En la Ciudad de México, siendo las 10:40 horas del día 18 de abril de 2017, se reunieron en el salón de sesiones del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, ubicado en Viaducto Tlalpan número 100, esquina Periférico Sur, Colonia Arenal Tepepan, a fin de celebrar sesión extraordinaria del Consejo General las señoras y señores: Doctor Lorenzo Córdova Vianello, Consejero Presidente; Licenciado Enrique Andrade González, Maestro Marco Antonio Baños Martínez, Maestra Adriana Margarita Favela Herrera, Doctor Ciro Murayama Rendón, Doctor Benito Nacif Hernández, Maestra Dania Paola Ravel Cuevas, Maestro Jaime Rivera Velázquez, Doctor José Roberto Ruiz Saldaña, Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles y Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez, Consejeros Electorales; Diputado José Apolinar Casillas Gutiérrez y Diputado Justo Federico Escobedo Miramontes, Consejeros del Poder Legislativo; Licenciado Francisco Gárate Chapa, representante propietario del Partido Acción Nacional; Licenciado Jorge Carlos Ramírez Marín, representante propietario del Partido Revolucionario Institucional (así como el representante suplente, Licenciado Alejandro Muñoz García); Ciudadano Royfid Torres González, representante propietario del Partido de la Revolución Democrática; Licenciado Silvano Garay Ulloa, representante suplente del Partido del Trabajo; Licenciado Jorge Herrera Martínez, representante propietario del Partido Verde Ecologista de México; Licenciado Juan Miguel Castro Rendón, representante propietario de Movimiento Ciudadano; Ciudadano Marco Alberto Macías Iglesias, representante suplente de Nueva Alianza; Licenciado Jaime Miguel Castañeda Salas, representante suplente de MORENA y Licenciado Berlín Rodríguez Soria, representante propietario de Encuentro Social. Asimismo, concurre a la sesión el Licenciado Edmundo Jacobo Molina, Secretario del Consejo del Instituto Nacional Electoral.

El C. Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello: Buenos días. Damos inicio a la sesión extraordinaria del Consejo General que fue convocada al término de la recién concluida, razón por la cual le pido al Secretario del Consejo, verifique si hay quórum legal para iniciar esta sesión.

El C. Secretario del Consejo, Licenciado Edmundo Jacobo Molina: Para efectos de la sesión extraordinaria del Consejo General de esta fecha, hay una asistencia

inicial de 22 Consejeros y representantes, por lo que existe quórum para su realización, Consejero Presidente.

El C. Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello: Gracias. Secretario del Consejo, continúe con la sesión, por favor.

El C. Secretario del Consejo, Licenciado Edmundo Jacobo Molina: Consejero Presidente me permito solicitar su autorización para que esta Secretaría consulte si se dispensa la lectura de los documentos que se hicieron circular previamente, con el propósito de evitar la votación del permiso correspondiente, y así entrar directamente a la consideración de los asuntos.

El C. Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello: Por favor, Secretario del Consejo, proceda a formular la consulta sobre la dispensa que propone.

El C. Secretario del Consejo, Licenciado Edmundo Jacobo Molina: Señoras y señores Consejeros Electorales, está a su consideración la propuesta para que se dispense la lectura de los documentos que contienen los asuntos previamente circulados, y así entrar directamente a la consideración de los mismos, en su caso. Los que estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano, por favor.

Aprobado por unanimidad (de los Consejeros Electorales, Licenciado Enrique Andrade González, Maestro Marco Antonio Baños Martínez, Maestra Adriana Margarita Favela Herrera, Doctor Ciro Murayama Rendón, Doctor Benito Nacif Hernández, Maestra Dania Paola Ravel Cuevas, Maestro Jaime Rivera Velázquez, Doctor José Roberto Ruiz Saldaña, Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles, Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez y del Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello), Consejero Presidente.

El C. Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello: Gracias, Secretario del Consejo, por favor continúe con la sesión.

El C. Secretario del Consejo, Licenciado Edmundo Jacobo Molina: El siguiente asunto se refiere al orden del día.

El C. Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello: Señoras y señores Consejeros y representantes, está a su consideración el orden del día.

Tiene el uso de la palabra el Licenciado Alejandro Muñoz García, representante suplente del Partido Revolucionario Institucional.

El C. representante suplente del Partido Revolucionario Institucional, Licenciado Alejandro Muñoz García: Gracias, Consejero Presidente.

Consejero Presidente, esta representación tiene una inquietud que hemos visto o tenemos la impresión de que cada día se está volviendo una práctica reiterada, en el sentido, o por lo menos tenemos la impresión de que las sesiones extraordinarias se están volviendo como una salida de los documentos o de las sesiones que no alcanzamos a procesar.

Es el caso, porque esta sesión fue convocada, si no me equivoco, a las 09:28 horas, o sea prácticamente 20 y tantos minutos para que iniciara la sesión. El Reglamento dice que debe ser 48 horas antes de que se inicie la sesión.

Claro, hay una excepción cuando dice que los asuntos pueden ser de extrema urgencia o gravedad. Por lo tanto, esta representación solicita que nos digan cuáles son los asuntos de extrema urgencia y gravedad en el caso de la sesión del orden del día que se nos está presentando.

A la luz también de que es una cuestión de forma, pero sí queremos hacer mención, por ejemplo, en el punto 1 que es sobre solicitudes de registro de Agrupación Política el día de ayer, como bien dije, todavía no se nos notificaba a las representaciones nacionales, hasta el día de hoy a las 09:30 horas se notifica este punto, pero sí había ya un boletín de prensa desde ayer del Consejo General del Instituto Nacional Electoral que decía, emitió un comunicado que decía: Aprueba Instituto Nacional Electoral el registro de 9 agrupaciones políticas.

Es decir, hay un comunicado de prensa desde el día de ayer, cuando no se ha notificado ni siquiera a los representantes de cada una de estas fuerzas políticas y se nos notifica el día de hoy.

Por lo tanto, nosotros sí solicitaríamos que no se llevara a cabo esta sesión extraordinaria, porque nosotros no consideramos que haya extrema urgencia o gravedad en ninguno de los puntos que se nos están mencionando.

Si la Presidencia considera que hubiera algún asunto de extrema urgencia o gravedad, que se justifique en este momento y los que no sean de extrema urgencia y gravedad, por favor sean retirados del orden del día de esta sesión.

Gracias, Consejero Presidente.

El C. Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello: Gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra el Secretario del Consejo.

El C. Secretario del Consejo, Licenciado Edmundo Jacobo Molina: Con mucho gusto, Consejero Presidente.

El motivo de urgencia que explica esta Convocatoria es lo que tiene que ver justamente con el punto 1 del orden del día, ya que el día de hoy se vence la fecha para el registro de Agrupaciones Políticas Nacionales.

La notificación se hizo desde anoche a la mayoría de las representaciones de los partidos políticos y del Poder Legislativo, así como a los Consejeros Electorales.

El boletín de prensa al que hace referencia el representante del Partido Revolucionario Institucional emana del conocimiento que tuvo del punto la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos en una sesión en donde están incluso representados los partidos políticos y obviamente al ser una sesión de esta naturaleza, de ahí emanó esta manifestación pública y el conocimiento más allá de los miembros del Consejo General de este tema.

Eso es lo que explica la urgencia de traer este punto del orden del día a esta sesión y en estas condiciones.

Gracias, Consejero Presidente.

El C. Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello: Gracias, Secretario del Consejo.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral, Marco Antonio Baños.

El C. Consejero Electoral, Maestro Marco Antonio Baños Martínez: Gracias, Consejero Presidente.

Solo quisiera aludir que tal como lo ha mencionado el Secretario Ejecutivo hoy se vence el plazo legal para que se agote el procedimiento de registro de las posibles nuevas Agrupaciones Políticas Nacionales.

El día de ayer la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos a partir de las 11 de la mañana celebró una sesión de carácter privado, ahí efectivamente no estuvieron las representaciones de los partidos políticos; pero es un hecho que incluir ese punto en el orden del día está expresamente regulado en el Reglamento de Sesiones de este

Consejo General, particularmente en el artículo 13, numeral 5, que señala con claridad que cuando hay asuntos que se consideren urgentes pueden ser convocadas las sesiones sin que se observen los plazos a los que se refiere el propio artículo 13 en los numerales previos.

Ya también el Secretario Ejecutivo se ha referido a este punto y vamos a revisar ahora por qué la representación del Partido Revolucionario Institucional no tenía esta documentación, pero es un hecho que se circuló desde el día de ayer.

Inmediatamente a la conclusión de la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos se envió la documentación a la Secretaría del Consejo General. Debió de haber mediado un plazo no mayor a unos 30 minutos, en atención a que se atendió una adición a uno de los considerandos de uno de los proyectos en términos de la discusión de la propia Comisión, pero en general entiendo que se hizo la distribución desde el día de ayer y por consecuencia, me parece que el punto debe ser agendado.

Por lo que se refiere al otro tema, que es el punto 4, me parece que debe dársele el mismo tratamiento que se ha dado para todos los partidos políticos cuando han hecho solicitudes de inclusión de temas. Este Consejo General los revisa y define lo que en derecho corresponde. Entonces me pronunciaría por la aprobación del orden del día en los términos que está actualmente.

Gracias, Consejero Presidente.

El C. Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello: Gracias, Consejero Electoral Marco Antonio Baños.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral, Ciro Murayama.

El C. Consejero Electoral, Doctor Ciro Murayama Rendón: Gracias, Consejero Presidente.

De manera adicional luego de lo que han señalado el Secretario Ejecutivo y el Consejero Electoral Marco Antonio Baños quisiera mencionar que dado que se acaba de aprobar en la sesión recién concluida la nueva integración de las Comisiones del Consejo General, resultaba pertinente atender lo que corresponde a las responsabilidades que había tenido en los meses anteriores, la Comisión de Modernización Institucional; y una vez que se integran las Comisiones, la cual había concluido sus trabajos ya el 31 de marzo, es adecuado que de inmediato para que

esas tareas no queden, digamos, sin asidero de responsabilidad colegiada, se puedan incorporar a las tareas de la Comisión Temporal de Presupuesto, a fin de que se amplíe el objeto de esta Comisión de Modernización Institucional.

Entonces, dado que ya quedaron definidas las comisiones y no se integra la Comisión de Modernización, y no es pertinente dejar ese trabajo institucional sin responsabilidad, sin conducción, es que parece oportuno que en la sesión inmediata siguiente a que quedaron integradas las Comisiones, se puede hacer.

Por otro lado, quisiera manifestar que 4 Consejeros Electorales hemos propuesto una solicitud, ejercer la facultad de atracción para un asunto que sí es urgente, que tiene que ver con el Proceso Electoral en curso en el estado de Nayarit, porque llegó una impugnación de un candidato independiente hacia la Secretaria General, es el término legal que se usa en el estado de Nayarit, y por tratarse de un cargo que se está ejerciendo con la figura de encargaduría de despacho, que no está regulado en la Ley Local, pero en el Reglamento de Elecciones, de tal manera que para darle el respaldo jurídico necesario y puedan los actos de la Secretaría General del Organismo Público Local Electoral de Nayarit, en este momento de Proceso Electoral, tener toda validez, es que consideramos importante traerlo a esta sesión y es algo que no podría esperar a otra sesión de Consejo General, porque si hubiese una determinación que pusiese en duda la validez de los actos que está haciendo la Secretaría General del Organismo Público Local Electoral, podría afectar al Proceso Electoral en curso.

Por eso nos parece un asunto relevante, urgente, para incluir en el orden del día de esta sesión extraordinaria.

Era para dar la explicación del por qué.

Gracias, Consejero Presidente.

El C. Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello: Gracias, Consejero Electoral Ciro Murayama.

Tiene el uso de la palabra el Licenciado Jorge Herrera, representante del Partido Verde Ecologista de México.

El C. representante del Partido Verde Ecologista de México, Licenciado Jorge Herrera Martínez: Gracias, Consejero Presidente.

Muy buenos días a todas y a todos.

Muy breve y para manifestar que acompaño lo expresado por la representación del Partido Revolucionario Institucional, creo que sí se ha vuelto una práctica recurrente el convocar a este tipo de sesiones, y sin duda, me ha quedado claro la urgencia de algunos de los temas que la componen.

Sin embargo, creo que hay otro que no le veo la urgencia como tal, y creo que sí es importante que empecemos a moldear la manera en que estamos funcionando.

También a nuestra representación, la sesión fue convocada a las 9:20 de la mañana. Volvemos a lo mismo, primero hay cosas ya en los medios y luego ya nos enteramos los partidos políticos que estamos convocados.

Creo que, no es una práctica sana y creo, sin duda, hemos recibido atentamente las explicaciones del por qué hay temas que es urgente su Resolución y acompañamos la propuesta del orden del día en los términos de esos asuntos, pero hay otro que no es de urgente Resolución.

Es cuanto, Consejero Presidente.

El C. Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello: Gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral, Alejandra Pamela San Martín.

La C. Consejera Electoral, Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles: Muchas gracias, Consejero Presidente.

Me parece que se hace un planteamiento que nos debe llevar a una reflexión y que es muy atendible, el buscar cuidar y evitar convocar con tan poco tiempo para poder revisar los asuntos.

Me parece que el fondo de la preocupación es una preocupación absolutamente válida, que en el caso específico de los puntos me parece que han sido puntuales las razones expresadas, tanto por el Secretario Ejecutivo, por el Consejero Electoral Marco Antonio Baños y por el Consejero Electoral Ciro Murayama respecto de la necesidad de la incorporación de los distintos puntos del orden del día a esta sesión para poder garantizar el cumplimiento de plazos legales para poder garantizar el seguimiento y la continuidad en las operaciones, tanto institucionales, en lo que es la Comisión de Presupuesto, como en el Proceso Electoral que actualmente está en curso en el estado de Nayarit. Pero, me parece que sí debemos de cuidar, y me hago

cargo en la parte que corresponde, también he subido puntos con una cercanía muy grande a la sesión del Consejo General.

Me parece que sí vale la pena reflexionar y buscar tener los espacios necesarios para que, con independencia de la Convocatoria formal, más allá de la Convocatoria formal, podamos tener el mayor espacio de discusión y deliberación, me parece que eso no se pone en duda.

También coincidiría con lo que se ha señalado hasta ahora del último punto del orden del día al que se hace referencia.

Lo que hemos buscado en este Consejo General y lo acompaño, es dar exactamente el mismo tratamiento a todas las solicitudes que hemos recibido de todos los partidos políticos para incluir puntos en el orden del día, cuáles son los requisitos y los momentos en los que las solicitudes son incluidas en el orden del día.

Precisamente, en atención a esos criterios y cumpliendo con exactamente el mismo parámetro para los distintos institutos políticos es que se incorporó este punto al orden del día y por eso, precisamente, para mantener una secuencia similar.

Creo que, podemos discutir si el mecanismo que hemos empleado con todos los partidos políticos es el mejor mecanismo o si debiésemos buscar un mecanismo alterno, pero para efectos de esta sesión me parece que lo adecuado es mantener las mismas reglas que hemos aplicado a todos los actores, por lo que estaría de acuerdo con la inclusión de los distintos puntos en el orden del día, en los términos en que se han circulado, haciéndonos cargo, por supuesto, de la reflexión que ponen sobre la mesa, la preocupación que se plantea, y que me parece que se puede atender desde los ámbitos de las distintas Comisiones y de la Secretaría Ejecutiva para que siempre tengamos la mayor información posible y los mayores espacios de deliberación posible.

Gracias, Consejero Presidente.

El C. Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello: Gracias, Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín.

Tiene el uso de la palabra el Ciudadano Marco Alberto Macías Iglesias, representante suplente de Nueva Alianza.

El C. representante suplente de Nueva Alianza, Ciudadano Marco Alberto Macías Iglesias: Gracias, Consejero Presidente.

Buen día a todos los presentes.

Respecto al tema que se trata y entendiendo, creo que debemos de ser conscientes todos de que estamos en una dinámica institucional muy compleja, los temas se van sobreponiendo, los plazos se acortan y entendemos que esa es la razón de ser de esta regla que está en el Reglamento para los casos o para las Convocatorias a sesiones extraordinarias.

No obstante, me gustaría coincidir con lo expuesto sobre la mesa en cuanto a la necesidad de replantear, revisar justamente cómo se está aplicando esta regla, sobre todo en momentos álgidos como el que nos ocupa ahora, que pudiera confundirse en aspectos de campaña propiamente y de hacer una revisión a fondo que nos permita dilucidar lo que establece el Reglamento en los casos de extrema urgencia o gravedad.

En el caso, y es un hecho público y notorio, por eso lo refiero, de la Convocatoria a esta representación, fue el día de hoy a las 09:36 horas.

Entonces, entiendo lo que referían algunos de ustedes, Consejeros Electorales, en cuanto a la naturaleza los puntos 1, del punto 2, de diversos puntos que tienen que ser aprobados, nosotros no diríamos que no; tienen que ser discutidos bajo este supuesto pero bueno, hay que ver la totalidad del orden del día.

Escuchando lo que refiere la Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín, es una cuestión de definir las reglas que estamos aplicando pero sí considero que es oportuno el llamado que hace el representante del Partido Revolucionario Institucional a entender cómo se están aplicando las reglas a la Convocatoria para, en su caso, revisar y proponer un mecanismo o advertir un mecanismo que dentro de lo que está establecido, permita hacer eficaz el funcionamiento del órgano y a la par hacer eficaz o vigente el derecho que nos asiste a las representaciones, en términos del propio Reglamento, de subir los puntos que consideremos necesarios.

Será labor de que al momento de que se formule el orden del día propiamente, en caso de que exista una solicitud de esta naturaleza, se funde y motive debidamente y

de la revisión previa se considere si se actualiza o no el supuesto reglamentariamente previsto.

Es cuanto, Consejero Presidente.

El C. Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello: Muchas gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra el Licenciado Jaime Castañeda Salas, representante suplente de MORENA.

El C. representante suplente de MORENA, Licenciado Jaime Miguel Castañeda Salas: Gracias, Consejero Presidente.

Muy buenos días a todos.

A nosotros nos parece que tenemos derecho de subir puntos; a nosotros, por alguna situación que desconozco, nos notificaron este orden del día a las 19:58 horas del día de ayer. Aquí tengo la notificación.

Ahora, sí atendería a que de repente hay puntos que se circulan con demasiada prontitud y sí quisiera también señalar que la solicitud que hicimos, con base en el artículo 14.8 del Reglamento, la hicimos previamente y el Secretario Ejecutivo nos la negó, nos dijo que no habíamos adjuntado Informe alguno.

Entonces volvimos a hacer la solicitud, ya con el Informe entregado y quizás una cuestión de buenas maneras para el Secretario Ejecutivo hubiese sido “esperen que llegue el Informe y con todo gusto se los encargo” pero no lo hizo.

Lo que sí procuró es que el Informe estuviese rápido y entonces volvimos a incluir y nosotros lo único que hicimos, nada más para que queden las cosas muy bien establecidas fue solicitar, conforme al derecho que tenemos y nos asiste y que defenderemos por ser miembros del Consejo General, que se subiera el Informe en la siguiente sesión del Consejo General. Cayó esto.

Lo quiero decir porque hay que tener claridad y ser honesta y objetivamente muy claros en cómo se van dando los procesos y en este orden de ideas, de cómo se van dando los procesos en que se suben los puntos, el punto está aquí y aquí está el Informe y primeramente se nos negó subir el punto y luego lo volvimos a ingresar ya con el Informe y subió el punto a la siguiente sesión que se solicitaba.

De ahí en fuera nosotros poco o nada tenemos que ver con el procedimiento que se llevó, nada más sí habría que contar la historia completa, porque luego se pueden dar ahí malas interpretaciones en el sentido de una cosa u otra y, sí recordar que a veces los puntos llegan con una prontitud difícil de analizar, y eso sí se tiene que tomar en cuenta.

Gracias, Consejero Presidente.

El C. Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello: Gracias, permítanme intervenir, creo que es pertinente hacerlo.

Si el punto es si la mejor práctica para el adecuado conocimiento de los trabajos es esta dinámica a la que el Instituto Nacional Electoral está sometido, en la que en un mismo día se realizan 2 y eventualmente hasta 3 sesiones, probablemente la respuesta sea no en términos de buenas prácticas.

El problema es que no podemos aislar este hecho de la dinámica institucional a la que la Reforma del año 2014 nos ha sometido y hay que reconocerlo.

Si uno hace memoria, y aquí hay representantes que tienen una larga trayectoria ante esta institución, en el Instituto Federal Electoral a principios de la década pasada, si no me equivoco en el Proceso Electoral del año 2000 hubo algo así como 14 o 15 sesiones.

Después de la Reforma de 2007, en el Proceso Electoral de 2009 hubo algo así como 85 sesiones durante el Proceso Electoral y eso es parte de la propia dinámica y evolución institucional y la cantidad de atribuciones que se han venido dando Reforma tras Reforma otorgando al propio Instituto Nacional Electoral.

¿Por qué tuvimos la urgencia de subir un punto? Como explicaba el Consejero Electoral Ciro Murayama para ejercer la facultad de atracción del Proceso Electoral del estado de Nayarit, porque hoy el Instituto Nacional Electoral es corresponsable de la organización del Proceso Electoral de Nayarit.

Hace 3 años no habría habido necesidad de esto, en primer lugar, porque no había necesidad de esa facultad y porque en los Procesos Electorales Locales nosotros éramos espectadores, coadyuvantes nada más en proporcionar el Padrón Electoral y el Listado Nominal y en la administración de los tiempos del Estado.

Es decir, probablemente tenemos que revisar nuestro Reglamento, y creo que es pertinente revisar nuestro Reglamento, es un Reglamento que ha demostrado la necesidad de adecuaciones, por ejemplo, por lo que hace a las rondas generales, por mencionar un solo ejemplo.

Lo que sí es cierto también, es que no son solo las dinámicas institucionales, sino también la lógica de los propios partidos políticos en sus legítimos intereses y derechos como miembros del Consejo General, las que en ocasiones como miembros del Consejo General tienen la posibilidad de subir puntos que nos llevan a tener que hacer una reflexión sobre las mejores dinámicas y prácticas con las que este Instituto, este órgano del Instituto, el Consejo General tiene que enfrentar, hacia delante, todas sus responsabilidades.

Insisto, soy quien convoca a las sesiones y con mucho gusto hasta por las dimensiones de este órgano me gustaría firmar solamente una sola Convocatoria y hay ocasiones en las que tengo que firmar 3 Convocatorias para sesionar el mismo día en sesiones escalonadas. Pero, esto es producto, creo, en buena medida, de la propia dinámica institucional.

Hoy el caso que se está poniendo sobre la mesa presenta 2 buenos ejemplos al menos, de urgencia. El primero es una fecha legal, como se mencionaba, que es la aprobación de las Agrupaciones Políticas Nacionales. Es decir, estamos hablando además de la verificación por parte de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos de una cantidad de requisitos que, digamos, suele ocurrir que lleguen al límite porque los tiempos que tenemos que maximizar son los tiempos para el ejercicio de los derechos de los propios ciudadanos que buscan, en este caso, afiliarse.

Esto llevó a la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos a sesionar ayer por la mañana, sí en una sesión privada, pero que fue del conocimiento público, porque como ustedes saben todas las sesiones, salvo las que expresamente se determine son difundidas por Internet, y fue acompañado con un boletín de prensa que dice que aprobará el Instituto Nacional Electoral. Hay que leer bien lo que dice, y hay que cuidar. Pero, en todo caso, digo el boletín no es motivo de disputa aquí, porque si lo

leemos a pie juntillas el boletín no falsea ningún tipo de información y la prensa a través del Internet tiene acceso a lo que se discute en las Comisiones.

Hay otro caso que es urgente para la buena conducción del Proceso Electoral, que es un ejercicio, una facultad de atracción, y aunque tendremos sesión de Consejo General, la siguiente semana, esperar una semana puede poner en riesgo la adecuada conducción del Proceso Electoral en Nayarit. Hay 2 motivos de urgencia.

Pregunta en términos de la lectura del Reglamento. Este tipo de sesiones solamente pueden ser convocadas cuando hay algún motivo de urgencia o solamente pueden incluir puntos que requieran una urgente revisión. Creo que, eso hay que discutirlo. Mi compromiso para con las representaciones de los partidos políticos y las Consejerías del Poder Legislativo, de afinar los canales de comunicación, incluso informales, para poder anticipar que llegará una Convocatoria.

¿Qué pasó? ¿Por qué a algunos partidos se les convocó ayer y otros hoy en la mañana? No por discriminar, sino porque las oficinas de varios partidos políticos ayer a las 8 de la noche estaban cerradas y no hubo modo de convocarlos. Para decir las cosas como son y, por lo tanto, se les convocó hasta esta mañana.

Creo que, hay que empezar a afinar los mecanismos de comunicación, precisamente para evitarnos esto, y esto implica eventualmente que los representantes de los partidos políticos puedan ser anticipadamente avisados de que vendrá una Convocatoria y en la medida de lo posible los temas de la Convocatoria.

Creo que, insisto, esto es una buena llamada de atención para tratar de establecer mecanismos informales de comunicación, que nos permitan a todos, digamos, tener un mejor acompañamiento de lo que son las dinámicas institucionales.

Por lo que hace al punto de la representación de MORENA, pues sí, nada más que, digamos, en efecto a MORENA se le convocó a las 19:58 horas del día de ayer.

La Secretaría Ejecutiva recibió a las 19:56 horas la solicitud de la inclusión de un punto, 2 minutos antes.

Si no se hubiera incluido, aunque no me gusta apostar, estoy casi seguro que hoy tendríamos un debate sobre la eventual intencionalidad política de este órgano de incluir un punto, que a lo mejor no era de urgente discusión; pero que en todo caso fue incluido porque llegó 2 minutos antes de que se circulara la Convocatoria, y digo,

2 minutos, no hablo de varios días, hablo de 2 minutos, para poner un caso límite de operación de este Consejo General por parte de la Secretaría Ejecutiva y de la Presidencia del mismo.

Creo que, es importante que podamos encontrar un espacio de reflexión, visto que la conducción, es decir, la adecuada, el buen desarrollo de las sesiones del Consejo General implica también una corresponsabilidad de todos los miembros que estamos sentados aquí en esta mesa, creo que amerita una reflexión con los partidos políticos para tratar de generar, tanto reglas formales que puedan impactarse en una mejora en el Reglamento, como reglas informales o como suelen decirse en el ámbito del derecho parlamentario, reglas de cortesía que nos permitan a todos más allá de la defensa de los legítimos intereses o un mejor desarrollo de las sesiones del Consejo General.

Tiene el uso de la palabra el Licenciado Alejandro Muñoz, representante suplente del Partido Revolucionario Institucional.

El C. representante suplente del Partido Revolucionario Institucional, Licenciado Alejandro Muñoz García: Gracias, Consejero Presidente.

Primero que nada, aclarar varios puntos que he escuchado.

En primer lugar, nosotros dijimos que nos pudieran aclarar cuáles eran los puntos de urgente y de extrema gravedad en esta sesión extraordinaria.

No estamos diciendo que estamos en contra de todos los puntos, estamos diciendo que se nos justifique cuál es la urgencia o la extrema gravedad.

Ahora, nos dicen ustedes, hablando en concreto de un punto, que es el punto 1 de las Agrupaciones Políticas Nacionales, hubo un Informe que dio este Consejo General el 24 de febrero de 2017; y en ese Informe que se llama Informe que presenta la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos al Consejo General del Instituto Nacional Electoral, en relación con las asociaciones que solicitaron su registro como Agrupación Política en el año 2017, se dice ahí que para resolver el Consejo General tiene alrededor de 70 días naturales y que estos se van a cumplir el 24 de abril del 2017.

Lo dice el Informe, Consejero Presidente, no son 48 horas o no sea que están abiertas o cerradas las oficinas, es que ustedes mismos dijeron que es hasta el 24, es

decir, faltan todavía varios días. Esta situación son registros de Agrupaciones Políticas Nacionales que en el ámbito del punto 1 de la primera sesión, en la Estrategia Nacional de Cultura Cívica (ENCCÍVICA), en el sentido del diálogo de la democracia, de conocer, deberíamos conocer todos estos puntos y sus subpuntos con antelación, para poder conocer los partidos políticos y poder opinar en un tema tan importante como es el registro de Agrupaciones Políticas Nacionales, y ustedes mismos dijeron que era el día 24 de abril.

Esto no lo dice, no solamente son buenas prácticas y cortesías, sino lo dijeron ustedes mismos en un Informe, pero entiendo que muchas veces también ustedes no atienden sus propias reglas.

Segundo punto, nosotros consideramos que todas las representaciones tienen el derecho de poder registrar sus asuntos, claro que sí, nosotros también defenderemos el derecho de nosotros registrar nuestros asuntos, los del Partido de la Revolución Democrática, los de Movimiento Ciudadano, los de MORENA y los del Partido Acción Nacional, pero lo importante es que efectivamente nosotros, como bien lo dijo Nueva Alianza, en momentos en los que hay campaña política, sí va a haber puntos en los que sean posicionamientos de campaña política, pues estaría muy bien que lo dijera el Instituto Nacional Electoral y entonces vamos a traer todos los representantes de los partidos políticos nuestros posicionamientos de campaña para hacer de este Consejo General posicionamientos políticos de campaña electoral.

Amén de que también, independientemente de lo que haya dicho el representante de MORENA, aquí nosotros tenemos que el punto 4 fue presentado hasta las 20:44 horas, si existía el anexo o no existía el anexo, en qué momento de las 20:44 horas, entiendo que el oficio decía que se presentara un Informe que generara la Unidad de Contencioso del Instituto Nacional Electoral, ¿De las 20:44 horas a hoy ya está ese Informe de todas las quejas en el Proceso Electoral?

Es decir, sí es urgente, ya tenemos el Informe, tal como lo que quiere MORENA, ya está en todos sus términos.

Estoy de acuerdo en que sí debe haber cortesía y buenas prácticas, pero creo que el buen trato también empieza en poder, empezando por las representaciones políticas y desde luego la de mi partido político, en observar el Reglamento.

No hay mejor trato que no sea diferenciado que hoy observar el propio Reglamento y los Acuerdos.

Entiendo las prácticas y entiendo también que hemos estado a favor de las cortesías, pero sí quisiera entender el punto y manifestar que lo que a nosotros nos preocupa es que las reglas extraordinarias se vuelvan ordinarias y, en ese sentido, prácticas que nos ayuden a descomponer a veces los asuntos.

Muchas gracias, Consejero Presidente.

El C. Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello: Gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra el Licenciado Berlín Rodríguez Soria, representante de Encuentro Social.

El C. representante de Encuentro Social, Licenciado Berlín Rodríguez Soria: Gracias, Consejero Presidente.

Creo que, efectivamente, más allá de argumentos basados en el propio Reglamento y en la Reforma Electoral, por puro sentido común creo que es importante que se deje un tiempo prudente y creo que esa es la razón de ser de esta normatividad, que se deje un tiempo prudente para poder nosotros ejercer una adecuada representación.

No pretendo controvertir este punto, simplemente creo que es una petición válida, legítima el hecho de que con oportunidad se nos permita revisar los Acuerdos y con el propósito de discutirlos aquí en un sano desarrollo de diálogo.

Es cuanto, Consejero Presidente.

El C. Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello: Gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral, Marco Antonio Baños.

El C. Consejero Electoral, Maestro Marco Antonio Baños Martínez: Gracias, Consejero Presidente.

Vamos por partes. Primero el Informe del mes de enero sobre las Agrupaciones Políticas Nacionales, me refiero al avance sobre el procedimiento para su Constitución Política y registro.

Me parece que, efectivamente, traía una fecha equivocada, lo reconozco expresamente, pero el plazo sí se vence el día 24 de este mes, sin embargo, me

parece que tratándose de las Agrupaciones Políticas Nacionales es de desahogarse el día de hoy, porque simple y llanamente lo que nosotros estamos dando cuenta en cada uno de los Dictámenes tiene que ver con la revisión del cumplimiento de requisitos formales, es decir, la presentación de los documentos básicos, es decir, la membresía que exige la Ley de Partidos Políticos para que se puedan constituir las Agrupaciones Políticas Nacionales.

Los expedientes están, por supuesto, abiertos para que quien decida revisarlos pueda cerciorarse por sí mismo de que hay un cumplimiento expreso de esos requisitos.

En lo particular me parece que no sería dable que retrasáramos el registro de las Agrupaciones Políticas Nacionales. Hay una en lo particular que tiene un apercibimiento en el sentido de que tendrá que modificar la denominación oficial en atención a que es muy cercana a la denominación de un partido político que tiene registro de carácter Local y por eso, justamente, lo estamos haciendo en el Dictamen correspondiente.

Ahora, me parece que en términos de la discusión de fondo; es decir, de si las sesiones de carácter urgente se vuelven o no una regla ordinaria, me parece que ahí tendríamos que hacernos cargo ya de 2 cosas:

Una es el buscar un ajuste al Reglamento de Sesiones del Consejo General para establecer un mínimo de horas a partir de las cuales se pueda convocar a una sesión urgente, dejando a salvo algún asunto de extrema gravedad.

Creo que, esa parte la tendremos que revisar en la Comisión de Reglamentos, que tendrá que formarse para ver esta y otras normas pero en mi opinión, tendríamos que encontrar una modalidad específica de horas en las cuales, dentro de las cuales no se pueda convocar a una sesión urgente. Es decir, un plazo mínimo previo a la sesión de carácter urgente para que se pueda tener la documentación respectiva.

Diría que no es que estemos vulnerando normas, aquí nadie está vulnerando sus normas pero sí me parece que la otra regla entonces la tendríamos que aplicar a “pie juntillas” para todos porque la regla dice que si un partido político o algún Consejero Electoral solicita la inclusión de algún punto en el orden del día, deberá adjuntar el documento correspondiente y aquí, como ha informado el Consejero Presidente, hubo

una primera solicitud de MORENA en la cual se hizo la petición de incluir el punto pero no venía el documento.

Luego, MORENA le pidió el documento a la Secretaría Ejecutiva y cuando lo tuvo, pidió de nueva cuenta la inserción del punto en el orden del día; entonces creo que aquí las reglas las hemos aplicado hasta ahora parejos porque ha sido la constante cuando los partidos políticos han pedido inclusión de puntos en el orden del día y se les ha dado exactamente el mismo trato a todos los partidos políticos.

Entonces mi propuesta concreta es: Revisemos el Reglamento de Sesiones para acotar bien en qué momento podemos convocar a sesiones de carácter urgente y desahogar esos apartados.

Sí hay asuntos de extrema gravedad, por supuesto que sí los hay: Claramente está el tema de la designación de la Secretaria Ejecutiva del Órgano Electoral del estado de Nayarit donde nosotros, el Instituto Nacional Electoral, somos corresponsables del punto.

Pero, más allá del tema de las cortesías y de las buenas prácticas, mejor fijemos una regla específica con relación a esa norma y modifiquemos el Reglamento de Sesiones del Consejo General para acotar ese plazo.

Con eso me parece que podríamos ya evitar este tipo de discusiones que nos llevan demasiado tiempo en estos temas.

Es todo, Consejero Presidente.

El C. Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello: Gracias, Consejero Electoral Marco Antonio Baños.

Al no haber más intervenciones, Secretario del Consejo, por favor tome la votación que corresponde al orden del día.

El C. Secretario del Consejo, Licenciado Edmundo Jacobo Molina: Señoras y Señores Consejeros Electorales, en votación económica se consulta si se aprueba el orden del día. Los que estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano, por favor.

Aprobado por unanimidad (de los Consejeros Electorales, Licenciado Enrique Andrade González, Maestro Marco Antonio Baños Martínez, Maestra Adriana Margarita Favela Herrera, Doctor Ciro Murayama Rendón, Doctor Benito Nacif Hernández, Maestra Dania Paola Ravel Cuevas, Maestro Jaime Rivera Velázquez,

Doctor José Roberto Ruiz Saldaña, Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles, Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez y del Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello), Consejero Presidente.

(Texto del orden del día aprobado)

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

CONSEJO GENERAL

SESIÓN EXTRAORDINARIA

ORDEN DEL DÍA

18 DE ABRIL DE 2017

AL TÉRMINO DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CONVOCADA PARA LA MISMA FECHA A LAS 10:00 HORAS

1.- Proyectos de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral sobre las solicitudes de registro como Agrupación Política Nacional. (Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos)

1.1.- Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral sobre la solicitud de registro como Agrupación Política Nacional de la Asociación de Ciudadanos denominada “Vamos Juntos”.

1.2.- Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral sobre la solicitud de registro como Agrupación Política Nacional de la Asociación de Ciudadanos denominada “Frente Humanista en Movimiento”.

1.3.- Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral sobre la solicitud de registro como Agrupación Política Nacional de la Asociación de Ciudadanos denominada “Confío en México”.

1.4.- Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral sobre la solicitud de registro como Agrupación Política Nacional de la Asociación de Ciudadanos denominada “Iniciativa Galileos ”.

1.5.- Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral sobre la solicitud de registro como Agrupación Política Nacional de la Asociación de Ciudadanos denominada “Comité Organizador Político Migrante Mexicano”.

1.6.- Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral sobre la solicitud de registro como Agrupación Política Nacional de la Asociación de Ciudadanos denominada “Misión Esperanza”.

1.7.- Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral sobre la solicitud de registro como Agrupación Política Nacional de la Asociación de Ciudadanos denominada “Organización Auténtica de la Revolución Mexicana”.

1.8.- Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral sobre la solicitud de registro como Agrupación Política Nacional de la Asociación de Ciudadanos denominada “Es Momento de México, A.C.”.

1.9.- Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral sobre la solicitud de registro como Agrupación Política Nacional de la Asociación de Ciudadanos denominada “La Meta es un México Blanco, A.C.”.

1.10.- Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral sobre la solicitud de registro como Agrupación Política Nacional de la Asociación de Ciudadanos denominada “Alianza Mexicana Alternativa”.

1.11.- Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral sobre la solicitud de registro como Agrupación Política Nacional de la Asociación de Ciudadanos denominada “Fuerza Migrante”.

2.- Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueba ampliar el objeto de la Comisión Temporal de Presupuesto 2018. (Secretaría Ejecutiva)

3.- Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por la que se determina procedente la solicitud de los Consejeros Electorales del Instituto Nacional Electoral, para el efecto de ejercer la facultad de atracción, a fin de ratificar a la ciudadana Patricia González Suárez como encargada del despacho de la Secretaría General del Instituto Estatal Electoral Nayarit. (Secretaría Ejecutiva)

4.- (A petición del Lic. Horacio Duarte Olivares, Representante del Partido Morena ante el Consejo General del Instituto Nacional Electoral) Informe relativo a los Procedimientos Especiales Radicados en la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral que tienen relación con los Procesos Electorales Locales 2016-2017.

El C. Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello: Gracias, Secretario del Consejo.

Dé cuenta del primer punto del orden del día.

El C. Secretario del Consejo, Licenciado Edmundo Jacobo Molina: El primer punto del orden del día, es el relativo a los Proyectos de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral sobre las solicitudes de registro como Agrupación Política Nacional, mismo que se compone de 11 apartados.

El C. Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello: Gracias, Secretario del Consejo.

Señoras y Señores Consejeros y representantes: Les propongo, en tanto el Reglamento no se modifica, que abramos una ronda, como suele ocurrir, relativa al primer apartado, para poder hacer alguna presentación de carácter general y eventualmente, si alguno de ustedes desea hacer en su momento alguna reflexión respecto de alguno de los apartados en específico, procedamos en ese sentido y tomemos la votación conjunta al final, invirtiendo de alguna manera, si no tienen inconveniente, lo que establece el Reglamento para abrir la posibilidad de que haya algún espacio de intervenciones.

Si están de acuerdo, en primera instancia tendría la palabra el Consejero Electoral Marco Antonio Baños.

El C. Consejero Electoral, Maestro Marco Antonio Baños Martínez: Gracias, Consejero Presidente.

Estamos en un punto en el cual el Instituto Nacional Electoral se va a pronunciar sobre la procedencia, en su caso, del registro de 9 nuevas Agrupaciones Políticas de carácter Nacional.

Como ustedes saben, la Ley General de Partidos Políticos en el artículo 22, dispone que cuando un grupo de ciudadanos pretende la conformación de una Agrupación Política de carácter Nacional, debe presentar una solicitud de registro ante el Instituto Nacional Electoral un año antes de que ocurra la elección para cumplir los requisitos que están establecidos en la propia legislación.

El Instituto Nacional Electoral, por su parte, el pasado 27 de enero de 2016 emitió el instructivo que debían seguir las asociaciones interesadas en la conformación del

registro como Agrupaciones Políticas Nacionales, ese documento estableció con claridad los requisitos, los procedimientos que debían seguirse para poder obtener, en su caso, este registro y también se estableció la metodología que seguiría el Instituto para la revisión del cumplimiento de los requisitos por parte de quienes hicieran la petición.

Es el caso que 11 organizaciones distintas presentaron la solicitud de registro ante el Instituto Nacional Electoral. Nosotros hemos hecho, a través de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos la revisión exhaustiva del cumplimiento de los requisitos, particularmente de la membresía de los documentos básicos y de las denominaciones que deben tener estas organizaciones y es, como siempre ocurre con estos casos, uno de los temas donde mayor exigencia tiene la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos para poder cumplir en tiempo y forma con la revisión de los requisitos legales.

De acuerdo con los Dictámenes que nos ha presentado, primero, a la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos la propia Dirección Ejecutiva, serían 9 las que tendrían posibilidades de obtener el registro, dado que han cumplido con todos los requisitos legales.

Estas serían: La denominada Vamos Juntos, la denominada Frente Humanista en Movimiento, Confío en México sería la tercera; Iniciativa Galileos, la cuarta; la quinta, el Comité Organizador Político Migrante Mexicano, al sexta sería Misión Esperanza, la séptima la Meta es un México Blanco, la octava Alianza Mexicana Alternativa y, la novena Fuerza Migrante.

Estas 9 organizaciones han cumplido con los requisitos y de ser aprobado el día de hoy el registro por parte del Consejo General, se sumarían a 84 que actualmente tienen registro formal como Agrupaciones Políticas Nacionales, es decir, tendríamos un universo total de 93 Agrupaciones Políticas de carácter Nacional.

Particularmente en 2 casos el Dictamen que aprobó el día de ayer la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos niega el registro para 2 de estas organizaciones que lo solicitaron originalmente.

Una es la denominada Organización Auténtica de la Revolución Mexicana, que solo presentó 4 mil 102 afiliaciones válidas y, como sabemos, el artículo 22 de la propia Ley General de Partidos Políticos establece un requisito de mínimo 5 mil afiliaciones.

La segunda que no logró la posibilidad de obtener el registro, es la que se denomina Es Momento de México, Asociación Civil dado que solo presentó 4 mil 651 afiliaciones, es decir, tampoco llegó al universo de las 5 mil que nos está exigiendo la legislación.

También quisiera mencionar que concretamente en el caso de una de las que obtienen el registro, la que se denomina "Frente Humanista en Movimiento" se otorga el registro con la condición de que a más tardar el 31 de agosto de este mismo año, se haga una modificación a la denominación dado que esa denominación la de "Frente Humanista en Movimiento" tiene similitud con la denominación oficial de un partido político que hoy día tiene registro Local en algunas entidades federativas es el Partido Humanista. En ese sentido, es como se está abriendo este plazo para que se pueda atender esta observación que ha formulado el Instituto Nacional Electoral.

Quiero mencionar que si bien es cierto que este registro en lo particular tiene una condicionante a la modificación de la denominación, es un hecho que corresponde a criterios establecidos con antelación por parte del propio Consejo General entratándose de registros de partidos políticos y entratándose también de las propias Agrupaciones Políticas Nacionales.

No es la primera vez que establecemos alguna observación para que se cumpla con alguna modificación específica a los documentos básicos o a las denominaciones de las organizaciones que se registran como Agrupaciones Políticas Nacionales o, en su caso, como Partidos Políticos.

Insisto, que derivado de la discusión del día de ayer, es un hecho que estas organizaciones tienen el cumplimiento de los requisitos y, por supuesto, los expedientes están para ser consultados por quien así lo desee, por quien quiera revisar de manera directa el cumplimiento o alguno de los temas vinculados al registro de estas organizaciones como Agrupaciones Políticas Nacionales podrá ser revisado en las instalaciones de la propia Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos

Políticos a efecto de que, insisto, si alguien tiene alguna preocupación específica la pueda revisar in situ.

Entonces, sería esta la presentación por parte de la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos.

Gracias, Consejero Presidente.

El C. Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello: Gracias, Consejero Electoral Marco Antonio Baños.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral, Ciro Murayama.

El C. Consejero Electoral, Doctor Ciro Murayama Rendón: Gracias, Consejero Presidente.

Me parece que estamos ante un Proyecto de Resolución que en sí mismo trae buenas noticias, que es que ciudadanos mexicanos en pleno uso de sus derechos se organizan para participar en la vida pública de nuestro país, las Agrupaciones Políticas Nacionales, en algunos casos, han sido gérmenes, semillas de lo que después se convierte en Partido Político y en un país que tiene bajos niveles de organización social en general, bajos niveles de participación en organizaciones de distinta índole, el que exista una vía distinta a los partidos políticos, pero abierta desde la legislación electoral para que la ciudadanía se organice alrededor de distintos fines.

Aquí tenemos, por ejemplo, distintas causas. Señalo 2 que expresamente hacen referencia al tema de los migrantes, en una coyuntura además histórica donde creo cobra particular relevancia la organización de la ciudadanía alrededor de los derechos de los connacionales que no viven en territorio nacional, muestra que hay cauces para la organización, para la participación, como la propia Ley General de Partidos Políticos establece, estas agrupaciones, si así lo deciden, podrán participar en los Procesos Electorales Federales. Estamos a unos meses de que inicie el de 2017-2018, a partir de Acuerdos con partidos políticos o coaliciones, y en la propia propaganda de la campaña electoral, se puede mencionar a la agrupación participante.

De tal suerte que, como señalaba el Consejero Electoral Marco Antonio Baños, prácticamente estamos acercándonos a una centena de agrupaciones, se debe decir

que, desde la Reforma Electoral de 2007-2008, si no me equivoco, las agrupaciones dejaron de contar con financiamiento público y aun así se mantienen, lo cual es una buena noticia que la causa no dependa del recurso, lo cual también hace, creo, más apreciable este esfuerzo ciudadano de organización y de participación.

Por otro lado, quiero reconocer el trabajo que ha hecho la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos políticos, dado que, en un plazo acotado, como son todos los que se establecen en materia electoral, tuvieron que revisar más de 120 mil 150 cédulas que se presentaron, de ellas se verificó cuántas tenían firma, membrete, clave de elector, etcétera. De ahí se hizo una primera criba de registros no válidos, después se constató con el Padrón Electoral y se identificó cuándo se trataba de gente que hubiese fallecido, de datos irregulares, pérdidas de vigencia y de ahí se detectó un universo de 3 mil 139 bajas del Padrón Electoral, y después registros no encontrados en el propio Padrón Electoral, 8 mil 259, así como duplicados en las propias Agrupaciones Políticas Nacionales quedando un total de registros válidos, de 82 mil 706, es decir, que el 68 por ciento de los registros que entregaron estas organizaciones, fueron finalmente válidos y eso da lugar a que 9 de ellas superen el límite inferior de 5 mil afiliados para obtener su registro, y nacen así 9 Agrupaciones Políticas Nacionales nuevas en nuestro país.

Creo que, la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos ha hecho efectivamente su labor de asegurar que se trate de ciudadanos en el Padrón Electoral, en pleno ejercicio de sus derechos, ha sido una tarea meticulosa, como corresponde para asegurar, dar certeza y legalidad a los actos que valida esta autoridad, creo entonces que es una, termino como empecé, es una buena noticia que en este caso 82 mil 707 ciudadanos legítimamente se hayan organizado y que estén constituyendo 9 nuevas agrupaciones que se suman a la constelación de agrupaciones que participan en la vida política de nuestro país, no necesariamente postulando candidatos, pero esa puerta está abierta en el futuro.

Ojalá que se multiplicaran estas agrupaciones, la calidad de la democracia mexicana se fortalecerá en la medida en que haya más participación.

Lamento, eso sí, permítanme terminar con esto, que no estemos por razones legales en la posibilidad de siquiera analizar que se puedan formar nuevos Partidos Políticos Nacionales.

La Legislación Nacional, siendo éste un derecho fundamental, el de organización, la Legislación establece que es cada 6 años, cuando las Elecciones Federales son cada 3, de tal manera que desde mi punto de vista hay una disposición en las normas que es contraria a la Constitución Política, sobre todo a la Constitución Política que nos rige desde el año 2011, que pone por delante de los derechos humanos, porque lo adecuado es que si los ciudadanos no se siente representados en los partidos políticos existentes, pues tengan la posibilidad de formar nuevos y que eso sea cada que hay elecciones, como ocurre en el grueso de los países democráticos.

Ojalá que en algún momento eso se pueda corregir y que la posibilidad de formar nuevos partidos políticos y contender en la Boleta Electoral esté siempre abierta a la ciudadanía y que no haya temporadas de veda para el pleno ejercicio de los derechos fundamentales en materia política en nuestro país.

Gracias, Consejero Presidente.

El C. Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello: Gracias, Consejero Electoral Ciro Murayama.

Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral, Alejandra Pamela San Martín.

La C. Consejera Electoral, Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles: Muchas gracias, Consejero Presidente.

En primer lugar, para reconocer el trabajo que ha realizado la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos al hacer el análisis de este conjunto de solicitudes de ciudadanas y ciudadanos para conformar las agrupaciones políticas que el día de hoy se traen a esta mesa.

Por supuesto, reconocer el trabajo del Consejero Electoral Marco Antonio Baños al frente de la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos, precisamente encauzando estos trabajos como Comisión examinadora que se erige la propia Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos. Coincidir en gran medida con la importancia que tiene el hecho de la participación a través de distintas vías.

Coincido, por supuesto, con la reflexión que pone sobre la mesa el Consejero Electoral Ciro Murayama en torno a que sería deseable que en un país donde un derecho fundamental, precisamente, es el derecho a la asociación y la asociación en materia política también pasa por el hecho de pertenecer o participar en partidos políticos, no tuviésemos las limitaciones que se tienen para conformar los partidos políticos, dejándolo exclusivamente a una vez cada 6 años que puede hacerse el registro correspondiente.

Me parece que esas sí son de las medidas legislativas que sin duda tendrían que ser materia de análisis aunque no es la única que me parece que fortalecería la participación de las y los ciudadanos en la vida pública; creo que también hay resquicios que se tendrían que atender en torno a lo que implica la democracia interna de los partidos políticos también para la participación de la militancia en la propia actividad pública y política de los partidos políticos.

Sin embargo, me parece que es importante el hecho de la conformación de este conjunto de nuevas Agrupaciones Políticas Nacionales que podrán contar, a partir del momento de la aprobación de su registro, con los derechos y, sin duda, con las obligaciones establecidas en la Ley.

Solo señalar la coincidencia, por supuesto, con los Proyectos que se traen a este Consejo General en sus términos y en particular con el caso de la Agrupación Política a la que se le está dando el registro condicionado.

Me parece que efectivamente, tal como se ha señalado, es una práctica que se ha seguido, tanto con partidos políticos como con Agrupaciones Políticas Nacionales, el que ante un requisito que se puede atender con una modificación posterior, no se niegue el derecho a conformar la Agrupación Política y se dé la posibilidad, condicionado ese registro por supuesto, al cumplimiento de este registro que sí puede ser atendido más adelante.

En este sentido, acompaño la propuesta que el día de hoy se trae a este Consejo General y sin duda reiterar el reconocimiento del arduo trabajo que esto ha implicado

para el área y para poder revisar escrupulosamente todos los casos en los que tanto se está concediendo el registro como se está negando el registro.

Es cuanto, Consejero Presidente.

El C. Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello: Gracias, Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín.

De no haber más intervenciones, les consulto si hay algún apartado en específico en este punto del orden del día, en el que se quisiera asentar algún tipo de discusión en particular.

De no ser así y si no tienen inconveniente, podríamos tomar la votación correspondiente a los 11 apartados que componen el presente punto del orden del día.

Proceda usted, Secretario del Consejo.

El C. Secretario del Consejo, Licenciado Edmundo Jacobo Molina: Señoras y Señores Consejeros Electorales, se consulta si se aprueban los Proyectos de Resolución de Consejo General del Instituto Nacional Electoral sobre las solicitudes de registro como Agrupación Política Nacional señalados puntualmente en los apartados que van del 1.1 al 1.11 del orden del día.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano, por favor.

Aprobados por unanimidad (de los Consejeros Electorales, Licenciado Enrique Andrade González, Maestro Marco Antonio Baños Martínez, Maestra Adriana Margarita Favela Herrera, Doctor Ciro Murayama Rendón, Doctor Benito Nacif Hernández, Maestra Dania Paola Ravel Cuevas, Maestro Jaime Rivera Velázquez, Doctor José Roberto Ruiz Saldaña, Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles, Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez y del Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello), Consejero Presidente.

(Texto de las Resoluciones aprobadas INE/CG110/2017, INE/CG111/2017, INE/CG112/2017, INE/CG113/2017, INE/CG114/2017, INE/CG115/2017, INE/CG116/2017, INE/CG117/2017, INE/CG118/2017, INE/CG119/2017 e INE/CG120/2017) Ptos. 1.1 al 1.11

INE/CG110/2017

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL SOBRE LA SOLICITUD DE REGISTRO COMO AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL DE LA ASOCIACIÓN DE CIUDADANOS DENOMINADA "VAMOS JUNTOS"

A N T E C E D E N T E S

I. El veintisiete de enero de dos mil dieciséis, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, aprobó el Acuerdo INE/CG37/2016 por el que se expide el *Instructivo que deberá observarse para la obtención del registro como Agrupación Política Nacional en el año 2017, así como diversas disposiciones relativas a la revisión de los requisitos que se deben cumplir para dicho fin*, mismo que en adelante se denominará como "EL INSTRUCTIVO".

II. El treinta de enero de dos mil diecisiete, ante la Dirección de Partidos Políticos y Financiamiento de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos de este Instituto, la asociación denominada "Vamos Juntos", presentó su solicitud de registro como Agrupación Política Nacional.

III. Con fecha primero de febrero de dos mil diecisiete, en las oficinas de la Dirección de Partidos Políticos y Financiamiento, y ante la presencia de los CC. Ramsés Itamar Pinacho Carrillo y Miguel Ángel Martínez González Representantes Legales de la referida asociación, se llevó a cabo la verificación de la documentación presentada por la misma.

IV. Con fecha nueve de febrero de dos mil diecisiete, la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, mediante oficio INE/DEPPP/DE/DPPF/0368/2017, comunicó a la asociación Vamos Juntos, las omisiones detectadas en la documentación presentada, otorgándole un plazo de cinco días para expresar lo que a su derecho conviniera.

V. El veinticuatro de febrero de dos mil diecisiete, la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, mediante oficios número INE/DEPPP/DE/DPPF/0505/2017, INE/DEPPP/DE/DPPF/0497/2017,

INE/DEPPP/DE/DPPF/0502/2017, INE/DEPPP/DE/DPPF/0501/2017, INE/DEPPP/DE/DPPF/0517/2017, INE/DEPPP/DE/DPPF/0519/2017, INE/DEPPP/DE/DPPF/0515/2017, INE/DEPPP/DE/DPPF/0520/2017, INE/DEPPP/DE/DPPF/0530/2017, INE/DEPPP/DE/DPPF/0531/2017, solicitó a los Vocales Ejecutivos de las Juntas Locales de este Instituto en: Baja California Sur, Ciudad de México, Guerrero, México, Morelos, Puebla, Querétaro, San Luis Potosí, Tlaxcala y Veracruz, respectivamente, que certificaran la existencia y funcionamiento, dentro de sus correspondientes demarcaciones geográficas, de las sedes delegacionales a que hace referencia la asociación solicitante.

VI. Con fecha veinticuatro de febrero de dos mil diecisiete, el Consejo General del Instituto, en sesión extraordinaria, conoció del informe que da cuenta del número total de solicitudes presentadas por las asociaciones interesadas en obtener su registro como Agrupación Política Nacional, por lo que en dicha fecha se tuvo por constituida la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos como Comisión Examinadora de tales solicitudes y comenzó a correr el plazo de sesenta días naturales con que cuenta para dictar la resolución conducente.

VII. Con fecha dos de marzo de dos mil diecisiete, la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, mediante oficio número INE/DEPPP/DE/DPPF/0616/2017, comunicó a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores que las listas de afiliados de la asociación de ciudadanos Vamos Juntos se encontraban disponibles en el Sistema de Afiliados a Asociaciones Políticas Nacionales, a fin de verificar si los ciudadanos enlistados se encontraban inscritos en el Padrón Electoral.

VIII. Los Vocales Ejecutivos de las correspondientes Juntas Locales, mediante oficios número INE/BCS/JLE/VS/0014/2017, INE/JLE-CM/01240/2017, JLE/VE/0215/2017, INE-JLE-MEX/VE/0522/2017, INE/JLE/MOR/VS/081/17, INE/JLE/VS/0291/2017, INE/VS/095/2017, INE/SLP/JLE/VS/164/2017, INE-JLTLX-VE/0308/17, INE/JLE-VER/0513/2017, respectivamente, recibidos entre el tres y el veintiuno de marzo de dos mil diecisiete, remitieron las respectivas actas circunstanciadas, en respuesta a la solicitud que la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos les formuló, según consta en el antecedente V de la presente Resolución.

IX. El diez de abril de dos mil diecisiete, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, mediante oficio número INE/DERFE/STN/9566/2017, envió a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos el resultado de la verificación a que se hace referencia en el antecedente VII de este instrumento.

X. El diecisiete de abril de dos mil diecisiete, la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos, en su carácter de Comisión Examinadora de las solicitudes de registro como Agrupación Política Nacional, aprobó el Proyecto de Resolución respectivo.

XI. Mediante oficio INE/CE/MABM/CPPP/046/2017 de fecha diecisiete de abril de dos mil diecisiete el Presidente de la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos, remitió el presente proyecto al Secretario Ejecutivo de este Instituto a efecto de someterlo a consideración de este Consejo General, y

C O N S I D E R A N D O

Derecho de asociación

1. El derecho de asociación se encuentra consagrado en el artículo 9 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (en adelante Constitución), el cual, en su parte conducente, establece: "*No se podrá coartar el derecho de asociarse o reunirse pacíficamente con cualquier objeto lícito (...)*". Asimismo, este precepto constitucional señala que es derecho exclusivo de los ciudadanos mexicanos asociarse con el objeto de participar en los asuntos políticos del país.

2. El artículo 35, fracción III, de la Constitución, establece que es prerrogativa de los ciudadanos mexicanos: "*Asociarse individual y libremente para tomar parte en forma pacífica en los asuntos políticos del país".*

Instituto Nacional Electoral y sus atribuciones

3. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 42, párrafos, 2, 4, 6 y 8, en relación con el artículo 44, párrafo 1, inciso m), Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (en adelante LGIPE), así como en los numerales 32 y 33 de "EL INSTRUCTIVO", la Comisión de Prerrogativas y

Partidos Políticos, en su carácter de Comisión Examinadora, con el apoyo técnico de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, así como de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores y de los órganos desconcentrados del Instituto, es competente para verificar el cumplimiento de los requisitos que deben observar las asociaciones de ciudadanos interesadas en obtener el registro como Agrupación Política Nacional, así como para formular el Proyecto de Resolución correspondiente.

4. El artículo 55, párrafo 1, incisos a) y b) de la LGIPE, precisa que son atribuciones de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos *"a) Conocer de las notificaciones que formulen las organizaciones que pretendan constituirse como (…) agrupaciones políticas y realizar las actividades pertinentes";* así como *"b) Recibir las solicitudes de registro de las organizaciones de ciudadanos que hayan cumplido los requisitos establecidos en esta Ley para constituirse como (…) agrupación política, e integrar el expediente respectivo para que el Secretario Ejecutivo lo someta a la consideración del Consejo General"*.

Agrupaciones Políticas Nacionales

5. La Ley General de Partidos Políticos (en adelante LGPP) precisa en su artículo 20, párrafo 1, que las agrupaciones políticas nacionales son formas de asociación ciudadana que coadyuvan al desarrollo de la vida democrática y de la cultura política, así como a la creación de una opinión pública mejor informada.

Requisitos constitutivos de una Agrupación Política Nacional

6. El artículo 22, párrafo 1, incisos a) y b) de la LGPP, señala que para obtener el registro como Agrupación Política Nacional, quien lo solicite deberá acreditar ante este Instituto contar con los requisitos siguientes:

- Un mínimo de 5,000 afiliados en el país;
- Un órgano directivo de carácter nacional;
- Delegaciones en cuando menos 7 entidades federativas;
- Documentos básicos; y
- Una denominación distinta a cualquier otra agrupación o partido.

7. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22, párrafo 2, de la LGPP, los interesados en obtener su registro como Agrupación Política Nacional presentarán durante el mes de enero del año anterior al de la elección, junto con su solicitud de registro, la documentación con la que acrediten los requisitos anteriores y los que, en su caso, señale el Consejo General del Instituto.

8. El Consejo General de este Instituto, en "EL INSTRUCTIVO", definió y precisó los elementos documentales que las asociaciones de ciudadanos deberían presentar acompañando su solicitud de registro.

9. Para mayor claridad en la exposición, los sucesivos considerandos habrán de comprender las diferentes etapas, procedimientos y razonamientos, mediante los cuales esta autoridad analizó la documentación de la asociación solicitante para comprobar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la LGPP, así como en "EL INSTRUCTIVO" para la obtención de su registro como Agrupación Política Nacional.

Solicitud de Registro

10. La solicitud de registro de la asociación denominada "Vamos Juntos" fue recibida en la Dirección de Partidos Políticos y Financiamiento dependiente de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto, con fecha treinta de enero de dos mil diecisiete, por lo que fue presentada dentro del plazo establecido por el artículo 22, párrafo 2 de la LGPP, así como por el numeral 6 de "EL INSTRUCTIVO".

11. Los numerales 7 y 8 de "EL INSTRUCTIVO", en su parte conducente, señalaron:

> *"7. (…)*
> *El texto de la solicitud deberá incluir lo siguiente:*
>
> *a) Denominación de la asociación interesada en obtener el registro como Agrupación Política;*
>
> *b) Nombre o nombres de su o sus representantes legales;*
>
> *c) Domicilio completo (calle, número, colonia y entidad federativa) para oír y recibir notificaciones, además de número telefónico y/o correo electrónico;*

d) Denominación preliminar de la Agrupación Política a constituirse, así como, en su caso, la descripción del emblema y el color o colores que la caractericen y diferencien de otras Agrupaciones Políticas; y

e) Firma autógrafa del representante o representantes legales.

(…)

8. La solicitud de registro deberá estar acompañada de la documentación siguiente:

a) Original o copia certificada del acta o minuta de asamblea que acredite fehacientemente la constitución de la asociación. Deberá contener, al menos: fecha, hora y lugar de celebración, nombre completo y firma de quienes intervengan en ella, nombre de la asociación, los fines de la misma y precisar que en ese acto se constituye la asociación de ciudadanos.

b) Original o copia certificada del acta o minuta de la asamblea en la que acredite fehacientemente la personalidad de quien o quienes suscriben la solicitud de registro como Agrupación Política, por parte de la asociación.

c) Manifestaciones por cada uno de al menos 5,000 afiliados, las cuales deberán presentarse y cubrir los términos establecidos en el numeral 10 del presente Instructivo.

d) Listas impresas de todos los afiliados, en términos de lo dispuesto por el numeral 12 del presente Instructivo.

e) Original o copia certificada del acta o minuta de la asamblea en la que se acredite fehacientemente que se cuenta con un órgano directivo a nivel nacional.

f) Dos comprobantes del domicilio social de la sede nacional de la asociación de ciudadanos solicitante y de cada uno de los domicilios de cuando menos siete delegaciones a nivel estatal. La documentación que se presente deberá estar invariablemente a nombre de la asociación o de sus representantes legales y podrá ser, entre otros: título de propiedad del inmueble; contrato de arrendamiento; contrato de comodato; documentación fiscal o comprobantes de pago de impuestos federales, locales o municipales; comprobante de servicio telefónico; comprobante de pago de servicio de energía eléctrica; o estados de cuenta bancaria, en los que se establezca con claridad el domicilio completo de tales sedes. En el caso de comprobantes de pago o estados de cuenta bancaria, no deberán tener una antigüedad mayor a 3 meses a la fecha de su presentación ante este Instituto.

Cabe señalar que únicamente podrá presentarse documentación respecto de un domicilio por cada entidad donde se ubiquen las delegaciones estatales y la sede nacional. De ser el caso, durante el procedimiento de revisión inicial de la

revisión de los requisitos a que se refiere el apartado VI del presente Instructivo, el Instituto requerirá a la asociación que precise el domicilio que prevalece.

g) Declaración de Principios, Programa de Acción y Estatutos que normen la vida interna de la Agrupación Política, aprobados por sus miembros, para lo cual deberá presentar un ejemplar impreso de cada uno de estos documentos, así como un disco compacto que contenga los mismos, en formato Word.

h) Emblema y colores que distinguen a la Agrupación Política en formación, mismo que deberá presentarse en forma impresa a color y en disco compacto en formato jpg, pcg o gif."

12. La asociación denominada "Vamos Juntos" presentó su solicitud de registro precisando lo siguiente:

a) Denominación de la asociación interesada en obtener el registro como Agrupación Política Nacional: Vamos Juntos.

b) Nombre o nombres de su o sus representantes legales: Miguel Ángel Martínez González y Ramsés Itamar Pinacho Carrillo.

c) Domicilio completo para oír y recibir notificaciones: Primera cerrada de la primera calle de Nogal, número 1 interior 3, Colonia Santa María la Ribera, Delegación. Cuauhtémoc, Ciudad de México; además de número telefónico y/o correo electrónico.

d) Denominación preliminar de la Agrupación Política Nacional a constituirse: Vamos Juntos.

e) La descripción del emblema y el color o colores que la caractericen y diferencien de otras Agrupaciones Políticas: encuadrados en un fondo blanco, dos flechas de color rosa fucsia, dirigidas hacia el centro de arriba abajo, con la leyenda al centro del cuadro; Vamos Juntos, de color perla. La imagen del logo expresa encuentro, diálogo, acuerdo y consenso en torno a objetivos comunes.

f) La solicitud fue presentada con firma autógrafa de los CC. Miguel Ángel Martínez González y Ramsés Itamar Pinacho Carrillo en su carácter de Representantes Legales de la asociación.

Asimismo, la solicitud de registro se presentó acompañada, según el dicho de la propia asociación, de lo siguiente:

a) Documento con el que se pretende acreditar la constitución de la asociación de ciudadanos, consistente en: Acta Constitutiva de fecha veintiuno de enero de dos mil diecisiete, que se presenta en original, constante de DOCE (12) fojas.

b) Documento con el que se pretende demostrar la personalidad jurídica de los CC. Miguel Ángel Martínez González y Ramsés Itamar Pinacho Carrillo quienes en su calidad de representantes legales suscriben la solicitud de registro como Agrupación Política Nacional, consistente en: Acta Constitutiva de fecha veintiuno de enero de dos mil diecisiete que se presenta en original en doce (12) fojas útiles.

c) La cantidad de siete mil trescientas tres (7,303) manifestaciones formales de afiliación, contenidas en tres (3) cajas.

d) Las listas impresas de afiliados contenidas en cuatrocientos sesenta y cinco (465) fojas; y según el dicho de quien presenta la solicitud, contiene un total de ocho mil setecientos noventa y seis (8,796) afiliados.

e) Documento con el que se pretende acreditar al Órgano Directivo Nacional consistente en: Acta Constitutiva de fecha veintiuno de enero de dos mil diecisiete que se presenta en original en doce fojas útiles.

f) Documentos con los que se pretende acreditar la existencia de su sede nacional en la Ciudad de México y diez delegaciones estatales, en los estados de: Baja California Sur, Ciudad de México, Guerrero, México, Morelos, Puebla, Querétaro, San Luis Potosí, Tlaxcala y Veracruz.

g) Documentos Básicos: Declaración de Principios, Programa de Acción y Estatutos, presentados en forma impresa en seis, cuatro y veinte fojas útiles, respectivamente, así como en disco compacto y USB.

h) Ejemplar en un disco compacto y un USB del emblema de la agrupación política en formación, así como la descripción del mismo.

Dicha documentación fue depositada en tres cajas, mismas que fueron selladas por el personal del Instituto responsable de la recepción y rubricadas por los representantes de la asociación. Asimismo, se entregó a la asociación el correspondiente acuse de recibo, correspondiéndole el número de folio 001, en el cual se le citó para el día primero de febrero de dos mil diecisiete, con la finalidad de llevar a cabo la verificación de su documentación, de conformidad con los numerales 16 y 18 de "EL INSTRUCTIVO".

13. Que en alcance a la solicitud de registro como Agrupación Política Nacional de fecha treinta de enero de dos mil diecisiete, los representantes legales anexaron el día treinta y uno de enero, la siguiente documentación:

- Dos comprobantes de domicilio para acreditar la sede Nacional y de la Ciudad de México, las que se encuentran en el mismo domicilio.
- Una copia de contrato de arrendamiento para acreditar la delegación estatal de Baja California Sur.
- Dos comprobantes de domicilio para acreditar la sede de Querétaro.
- Un comprobante de domicilio para acreditar la sede de San Luis Potosí.
- Un comprobante de domicilio para acreditar la sede de Guerrero.

Verificación inicial de la documentación

14. Con fecha primero de febrero de dos mil diecisiete, en las oficinas de la Dirección de Partidos Políticos y Financiamiento, y ante la presencia de los CC. Miguel Ángel Martínez González y Ramsés Itamar Pinacho Carrillo representantes legales de la asociación se abrieron las cajas donde se depositó la documentación referida en considerando 15, a efecto de proceder a su revisión, de la que se derivó lo siguiente:

1. Que siendo las diez horas con diez minutos del día en que se actúa, se procede a la apertura de las tres cajas que contienen la solicitud de registro y sus anexos presentados por la mencionada asociación de ciudadanos.- - - - - - - - - - - - - - - - - -
2. Que del interior de la caja marcada con el número uno se extrae un sobre que contiene la documentación presentada por la referida asociación de ciudadanos y se procede a su apertura para verificar su contenido. -
*3. Que la solicitud de registro consta de cinco fojas útiles y sí contiene todos y cada uno de los requisitos señalados en el punto 7 del "Instructivo que deberá observarse para la obtención de registro como Agrupación Política Nacional en el año 2017".- - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

4. Que a la solicitud se acompaña original del acta constitutiva de Vamos Juntos, celebrada a las diez horas del día veintiuno de enero de dos mil diecisiete, en la Ciudad de México, en ocho fojas útiles con un anexo de cuatro fojas útiles, y con la que se pretende acreditar la constitución de la asociación solicitante, la personalidad de quienes suscriben la solicitud de registro como representantes legales, así como el órgano directivo de la misma, denominado Comisión Nacional de Gobierno y sus delegados estatales en Baja California Sur, San Luis Potosí, Guerrero, Tlaxcala, Estado de México, Ciudad de México, Querétaro, Veracruz, Morelos y Puebla.- -
5. Que siendo las diez horas con quince minutos, del día en que se actúa, de las cajas que contienen la solicitud y los anexos presentados por la asociación, se procede a extraer las manifestaciones formales de afiliación, para su contabilización. Que la asociación solicitante presentó un total de siete mil cuatrocientos ocho (7,408) manifestaciones formales de afiliación, las cuales sí se encuentran ordenadas por entidad, pero no en estricto orden alfabético, por lo que dicha actividad será efectuada por el personal de esta Dirección. Dichas manifestaciones fueron presentadas conforme a las cantidades que se indican en el siguiente cuadro:

Entidad	***Manifestaciones***
1. Baja California Sur	*210*
2.Ciudad de México	*1891*
3.Guerrero	*85*
4.México	*458*
5.Morelos	*3133*
6.Puebla	*19*
7.Querétaro	*479*
8.San Luis Potosí	*609*
9.Tlaxcala	*213*
10.Veracruz	*311*
Total	*7408*

*Dichas manifestaciones formales de afiliación, se encuentran sujetas a compulsa y revisión de conformidad con lo establecido en los puntos 10, 11 y 23 del "Instructivo que deberá observarse para la obtención de registro como Agrupación Política Nacional en el año 2014".- - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

Entidad	***Documento***	***Domicilio***
1. Baja California Sur	*Recibo de servicio telefónico* *Copia simple de Contrato de Arrendamiento*	*Calle México, número 1630-B, colonia Vicente Guerrero, municipio La Paz, Baja California Sur*
2.Ciudad de México	*Recibo de servicio telefónico Dos estados de cuenta de servicio de telefonía móvil*	*Primera Cerrada de la Primera Calle de Nogal, número uno interior tres, colonia Santa María La Ribera, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México*
3.Guerrero	*Recibo de servicio telefónico* *Copia simple de constancia de residencia*	*Calle Aldama, número 12, colonia Centro, código postal 40900, municipio Tecpan de Galeana, Guerrero*
4.México	*Estado de cuenta de servicio de telefonía móvil* *Constancia de vecindad*	*Calle Río de Janeiro, manzana 61, lote 13, colonia La Presa, código postal 55509, municipio Ecatepec de Morelos, Estado de México*
5.Morelos	*Recibo de servicio de energía eléctrica* *Recibo de pago impuesto predial*	*Privada Dina Querido Samano, número 28 casa 4, Residencial del Bosque, Col. José G. Parres, municipio Jiutepec, Morelos, código postal 62500*
6.Puebla	*Contrato de Comodato con inconsistencia* *Recibo de servicio de energía eléctrica*	*Avenida del Roble, número 67 Infonavit, colonia Amalucán, municipio Puebla, Puebla*
7.Querétaro	*Recibo de servicio de energía eléctrica* *Recibo de pago de servicio de televisión por cable*	*Calzada de las lágrimas, número 812-25 E, colonia Lomas de San Pedrito Peñuelas, municipio Querétaro, Querétaro*

Entidad	*Documento*	*Domicilio*
8.San Luis Potosí	*Recibo de servicio agua* *Recibo de predial*	*Avenida Salk, número 1578, colonia Simón Díaz Infonavit, código postal 78380, municipio San Luis Potosí , San Luis Potosí*
9.Tlaxcala	*Contrato de comodato* *Recibo de predial* *Estado de Cuenta Bancario* *Copia simple de escritura pública* *Recibo de servicio telefónico* *Recibo de pago de servicio de agua*	*Calle Principal, número 54, colonia San Hipólito Chimalpa, código postal 90112, municipio Tlaxcala, Tlaxcala.*
10.Veracruz	*Recibo de servicio agua* *Carta de residencia*	*Calle Nicolás Bravo, número 116 sur, colonia Centro, municipio Coatzacoalcos, Veracruz*

*Cabe señalar que la sede nacional se encuentra en la Ciudad de México, en el mismo domicilio de la delegación estatal, así como que en este acto, los representantes legales precisan que si bien en la solicitud de registro para la delegación estatal en Veracruz se señala un domicilio distinto al que se establece en los comprobantes de domicilio que se anexan a dicha solicitud, el que debe prevalecer es el de tales comprobantes. - - -

estatal, éste lo suscribe en su carácter de comodante y no como comodatario; aunado a lo anterior, el emblema no se presentó de forma impresa a color, incumpliendo con lo ordenado en el numeral 8 del inciso h) del citado Instructivo.- - -

De la revisión anterior se levantó acta circunstanciada en dos tantos, firmada por el personal responsable de la verificación y el representante de la asociación. Un tanto se integró al expediente de la asociación y el otro se entregó a los representantes presentes de la misma.

Requerimiento

15. De acuerdo con lo establecido en el numeral 20 de "EL INSTRUCTIVO", con fecha nueve de febrero de dos mil diecisiete, la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, mediante oficio INE/DEPPP/DE/DPPF/0368/2017, comunicó a la asociación Vamos Juntos, las omisiones detectadas en la documentación presentada, conforme a lo siguiente:

"(…) le comunico que derivado de la verificación de la documentación efectuada el día primero de febrero del año en curso, se detectó que en lo referente a la documentación para acreditar la delegación estatal en Baja California Sur, únicamente se presenta copia simple del contrato de arrendamiento respectivo; asimismo, en cuanto a la delegación estatal en Guerrero, se acompañó copia simple de constancia de residencia, siendo en ambos casos que debió presentarse el documento original; así también, por lo que hace a la delegación estatal en Puebla el contrato de comodato que se presenta no resulta idóneo en virtud que no se encuentra a nombre de la organización ni de su representante legal, pues si bien el mismo se encuentra suscrito por su delegado estatal, éste lo suscribe en su carácter de comodante y no como comodatario; aunado a lo anterior, el emblema de la organización no se presentó en forma impresa a color, incumpliendo con lo ordenado en el numeral 8 del inciso h) del citado Instructivo. (…)"

.

La asociación contaba con un plazo de cinco días hábiles para manifestar lo que a su derecho conviniera, lo cual hizo con fecha catorce de febrero de dos mil diecisiete, al tenor de lo siguiente:

"(…) Por este medio, y en atención al oficio INE/DEPPP/DE/DPPF/0368/2017 suscito por el Mtro. Patricio Ballados Villagómez, Director Ejecutivo de Prerrogativas y Partidos Políticos, los que aquí suscriben, representantes legales de "Vamos Juntos", nos permitimos anexar a este oficio, la siguiente documentación:

- *Original del contrato de arrendamiento para acreditar la delegación en Baja California Sur.*
- *Original de la constancia de residencia para acreditar la delegación en Guerrero.*

- *Original del contrato de comodato para acreditar la delegación en Puebla.*
- *Emblema de la organización en forma impresa y a color.(…)"*

Constitución de la asociación y representación legal

16. Se analizó la documentación relativa a la constitución de la asociación, consistente en: Acta Constitutiva de fecha veintiuno de enero de dos mil diecisiete, en cuya página uno, en el preámbulo del desarrollo del acta, así como en el apartado primero, consta a la letra:

> *"(…) las y los ciudadanos mexicanos aquí presentes, manifestamos expresamente nuestra voluntad de asociarnos individual, libre y pacíficamente, bajo la denominación Vamos Juntos, como Agrupación Política Nacional en construcción (…)"*
> *"(…) PRIMERO.- Las y los ciudadanos mexicanos reunidos en este acto, libre y pacíficamente, acordamos constituirnos como Agrupación Política Nacional conforme a la Constitución Federal y las leyes correspondientes, denominada* ***Vamos Juntos****, la cual tendrá el siguiente objeto social: la participación en la vida política del país, para fomentar el desarrollo de la vida democrática y la cultura política del mismo, así como para contribuir a la creación de una opinión pública mejor informada; impulsar la más amplia participación ciudadana; debatir e incidir en la solución de los problemas nacionales; defender los intereses ciudadanos y sensibilizar y capacitar a nuestros afiliados en sus derechos y obligaciones. (…)"*

Como resultado de dicho análisis, debe concluirse que con tal documentación se acredita la constitución de la asociación de ciudadanos denominada "Vamos Juntos", en términos de lo establecido en los numerales 8, inciso a) y 22 de "EL INSTRUCTIVO".

17. Se analizó la documentación presentada para acreditar la personalidad de los CC. Miguel Ángel Martínez González y Ramsés Itamar Pinacho Carrillo, quienes como representantes legales suscriben la solicitud de registro como Agrupación Política Nacional, la cual consistió en: Acta Constitutiva de fecha veintiuno de enero de dos mil diecisiete, en doce fojas útiles, en la página número siete, apartado octavo del orden del día, consta a la letra:

> *"(…) La Asamblea Constituyente de* ***Vamos Juntos*** *APN; en votación económica y por unanimidad, nombra a los CC. Miguel Ángel Martínez González y Ramsés Itamar Pinacho Carrillo como representantes legales para el desahogo y atención de requerimientos que la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Nacional Electoral llegase a formular en este proceso y tiempo, para la obtención del registro legal como Agrupación Política Nacional* ***Vamos Juntos.*** *(…)"*

Como consecuencia de dicho análisis, se llega a la conclusión de que debe tenerse por acreditada tal personalidad, de conformidad con lo establecido por los numerales 8, inciso b) y 22 de "EL INSTRUCTIVO".

Total de manifestaciones formales de afiliación

18. La Jurisprudencia 57/2002, sostenida por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, visible en Justicia Electoral, Revista del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, Suplemento 6, Año 2003, páginas 8 y 9, bajo el rubro *AGRUPACIONES POLÍTICAS NACIONALES. EFECTOS JURÍDICOS DE LAS MANIFESTACIONES FORMALES DE ASOCIACIÓN Y DE LAS LISTAS DE AFILIADOS EN EL PROCEDIMIENTO DE REVISIÓN DE LA SOLICITUD DE REGISTRO* señala que las manifestaciones formales de afiliación son el instrumento idóneo y eficaz para acreditar el número de afiliados con que cuenta una asociación que pretende obtener su registro como Agrupación Política Nacional, y no así las listas de afiliados que son un simple auxiliar para facilitar la tarea de quien otorga el registro, por lo que deben privilegiarse las manifestaciones formales de afiliación.

19. En razón de lo anterior, y de conformidad con lo dispuesto en el numeral 24 de “EL INSTRUCTIVO”, la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos procedió a revisar la lista de afiliados capturada por la solicitante en el Sistema de Afiliados a Asociaciones Políticas Nacionales, a efecto de comprobar si las mismas se integraron con los apellidos (paterno y materno) y nombre(s), la clave de elector y el domicilio de las personas en ellas relacionadas, así como a realizar un cotejo de dichas listas con las manifestaciones formales de afiliación presentadas por la asociación solicitante. En ese sentido, se procedió a lo siguiente:

a) Marcar en la lista capturada por la solicitante en el Sistema de Afiliados a Asociaciones Políticas Nacionales, aquellos registros que tuvieran sustento en una manifestación formal de afiliación;
b) Separar las manifestaciones formales de afiliación de aquellos ciudadanos que no fueron incluidos en la lista mencionada; y

c) Identificar los nombres de aquellas personas incluidas en la referida lista, pero cuya manifestación formal de afiliación no fue entregada a esta autoridad.

Hecho lo anterior, se procedió a incorporar a los afiliados referidos en el inciso b), en la misma base de datos capturada por la asociación en el Sistema de Afiliados a Asociaciones Políticas Nacionales, de tal suerte que los registros referidos en el inciso c) quedaron identificados como registros sin afiliación.

Para una mejor esquematización de lo anterior, se realiza el desglose siguiente:

Al conjunto de nombres que se encontraban incluidos en la lista originalmente capturada por la asociación solicitante, se le denomina "Registros de origen" y su número se identifica en el cuadro siguiente en la Columna "1". Al conjunto de ciudadanos cuyos datos de la manifestación formal de afiliación no se encontraban incluidos en la lista originalmente presentada por la asociación se les denomina "No capturados" y su número se señala en la Columna "2" del cuadro siguiente. Al conjunto de ciudadanos cuyo nombre no guarda sustento en una manifestación formal de afiliación se le denomina "Sin Afiliación", y su número se señala en la Columna "3" del cuadro siguiente. Al conjunto de ciudadanos resultado de integrar los "No Capturados" y restar los "Sin Afiliación", se le denomina "Total de Registros", y su número habrá de identificarse en la Columna "A" del cuadro siguiente:

FOLIO	REGISTROS DE ORIGEN	NO CAPTURADOS	SIN AFILIACIÓN	TOTAL REGISTROS
	1	2	3	A 1+2-3
001	8796	26	1414	7408

Inconsistencias físicas en manifestaciones formales de afiliación

20. El numeral 11 de "EL INSTRUCTIVO", relacionado con las manifestaciones formales de afiliación, señala expresamente:

> *"No se contabilizarán para la satisfacción del requisito de afiliación exigido para obtener el registro como Agrupación Política:*
> *a) Los afiliados (as) a 2 ó más asociaciones en cualquier momento durante el proceso de registro y para estos únicos efectos.*
> *b) Las manifestaciones que carezcan de alguno de los datos descritos en el numeral 10, incisos a), d), e) y f), del presente Instructivo o bien, cuando no sea posible localizar dichos datos en el padrón electoral.*

c) Aquellas manifestaciones que no correspondan al proceso de registro en curso.
d) Las y los ciudadanos (as) cuya situación se ubique dentro de los supuestos siguientes:
d.1) "Defunción", aquellos que sean ubicados como bajas en el Padrón Electoral, de conformidad con el artículo 155, párrafo 9 de la LGIPE.
d.2) "Suspensión de Derechos Políticos", aquellos que sean ubicados como bajas en el Padrón Electoral, de conformidad con el artículo 155, párrafo 8, de la LGIPE.
d.3) "Cancelación de trámite", aquellos que sean ubicados como bajas en el Padrón Electoral de conformidad con el artículo 155, párrafo 1 de la LGIPE.
d.4) "Duplicado en padrón", aquellos que sean ubicados como bajas en el Padrón Electoral, de conformidad con el artículo 132, párrafo 3, del COFIPE. (sic)
d.5) "Datos personales irregulares", aquellos que sean ubicados como bajas en el Padrón Electoral, de conformidad con el supuesto previsto por el artículo 447, párrafo 1, inciso c) de la LGIPE.
d.6) "Domicilio irregular", aquellos que sean ubicados como bajas en el Padrón Electoral, de conformidad con la hipótesis dispuesta por el artículo 447, párrafo 1, inciso c) de la LGIPE.
e) Las manifestaciones presentadas por una misma asociación que correspondan a un ciudadano que ya haya sido contabilizado."

21. Para la revisión de las manifestaciones formales de afiliación se procedió a identificar aquéllas que no cuentan con membrete de la Agrupación Política Nacional en formación, clave de elector, firma autógrafa o huella digital del ciudadano, que no se presentaron en original, o bien que no contienen cualquiera de las leyendas que señala el numeral 10, incisos e) y f) de "EL INSTRUCTIVO", relativas a la adhesión voluntaria, libre y pacífica, así como a la declaración bajo protesta de decir verdad de no haberse afiliado a ninguna otra asociación política interesada en obtener el registro como Agrupación Política Nacional, durante el proceso de registro en curso. Sobre el particular se detectaron cuarenta y seis manifestaciones formales de afiliación que carecen de uno o más de los mencionados requisitos, conforme a lo siguiente:

INCONSISTENCIAS QUE IMPLICAN RESTA					
Entidad	**s/membrete**	**s/firma**	**s/leyenda**	**copia**	**TOTAL**
Ciudad de México	1	8	1	0	10
Estado de México	0	13	1	0	14
Guerrero	0	2	0	0	2
Morelos	0	8	0	0	8
San Luis Potosí	0	5	0	0	5

INCONSISTENCIAS QUE IMPLICAN RESTA					
Tlaxcala	0	2	2	0	4
Veracruz	0	3	0	0	3
Total	1	41	4	0	46

22. Con fundamento en los incisos b), c) y e) del numeral 11 de "EL INSTRUCTIVO", en relación con el numeral 10 del mismo documento, se fueron descontando las manifestaciones formales de afiliación por los conceptos que se describen a continuación:

"Afiliación No Válida", aquellas manifestaciones formales de afiliación que no cuentan con membrete de la Agrupación Política Nacional, clave de elector, firma autógrafa o huella digital del ciudadano, que no se presentaron en original, o bien que no contienen cualquiera de las leyendas que señala el numeral 10, incisos e) y f) de "EL INSTRUCTIVO", relativas a la adhesión voluntaria, libre y pacífica, así como a la declaración bajo protesta de decir verdad de no haberse afiliado a ninguna otra asociación política interesada en obtener el registro como Agrupación Política Nacional, durante el proceso de registro en curso (Columna "B") y que fueron identificadas según lo señalado en el considerando 21 de la presente Resolución.

"Afiliaciones Duplicadas", aquellas manifestaciones formales de afiliación en las que los datos de un mismo ciudadano se repiten en dos o más de ellas, (Columna "C").

Una vez que se restaron del "Total de Registros", aquellas manifestaciones formales de afiliación que se ubicaron en cualquiera de los dos supuestos anteriores, se obtuvo como total el número de "Registros únicos con afiliación válida" (identificados de aquí en adelante como columna "D"), tal y como se detalla en el cuadro siguiente:

FOLIO	**TOTAL DE REGISTROS**	**REGISTROS CANCELADOS POR:**		**REGISTROS ÚNICOS CON AFILIACIÓN VALIDA**
		AFILIACIÓN NO VALIDA	**AFILIACIONES DUPLICADAS**	
	A	B	C	D A - (B+C)
001	7408	46	310	7052

Compulsa contra el Padrón Electoral

23. Con fundamento en lo establecido en el numeral 11, inciso d), de “EL INSTRUCTIVO”, la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, informó a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, en términos de lo señalado en el antecedente VII del presente instrumento, que las listas de los ciudadanos afiliados a la asociación solicitante, se encontraban disponibles en el sistema de cómputo respectivo, a efecto de verificar si éstos se encontraban inscritos en el Padrón Electoral.

A este respecto, es preciso señalar que para la localización de tales ciudadanos, se utilizó la Base de Datos del Padrón Electoral con corte al treinta y uno de enero de dos mil diecisiete, por ser la última actualización de la misma a la fecha de presentación de la solicitud de registro, y que la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores procedió en los términos siguientes:

La búsqueda de afiliados se realizó mediante una primera compulsa electrónica de la información asentada en los listados elaborados por la asociación solicitante, contra el Padrón Electoral, basándose en la clave de elector.

Si del resultado de tal revisión no fue posible localizar a algún ciudadano, se procedió a realizar una segunda compulsa buscándolo en el Padrón Electoral mediante el nombre; generándose candidatos en la siguiente forma: apellidos paterno y materno iguales y nombre con variaciones (vg. dato proporcionado: Carlos; variaciones: Juan Carlos, Carlos Alberto, etc.) y se utilizó el domicilio como criterio de distinción ante la posibilidad de homonimias.

Como resultado de las compulsas mencionadas, se procedió a descontar de los “Registros únicos con afiliación válida” (Columna “D”), los registros de aquellos ciudadanos que causaron baja o que no fueron localizados en el Padrón Electoral, por cualquiera de los conceptos que a continuación se describen:

“Defunción”, aquellos registros que fueron ubicados como bajas en el Padrón Electoral, de conformidad con el artículo 155, párrafo 9, de la LGIPE (Columna “E”).

“Suspensión de Derechos Políticos”, aquellos registros que fueron ubicados como bajas en el Padrón Electoral, de conformidad con el artículo 155, párrafo 8, de la LGIPE (Columna “F”).

“Cancelación de trámite”, aquellos registros que fueron ubicados como bajas en el Padrón Electoral de conformidad con el artículo 155, párrafo 1 de la LGIPE (Columna “G”).

“Duplicado en padrón”, aquellos registros que fueron ubicados como bajas en el Padrón Electoral, de conformidad con el artículo 132, párrafo 3, de la LGIPE (Columna “H”).

“Datos personales irregulares”, aquellos registros que fueron ubicados como bajas en el Padrón Electoral, de conformidad con el supuesto previsto por el artículo 447, párrafo 1, inciso c) de la LGIPE. (Columna “I”).

“Pérdida de Vigencia”, aquellos registros que fueron ubicados como bajas en el Padrón Electoral, de conformidad con la hipótesis dispuesta por el artículo 156, párrafo 5, de la LGIPE (Columna “J”).

“Registros no encontrados”, aquellos registros que no fueron localizados en el Padrón Electoral con base en los datos que fueron proporcionados por el ciudadano en su manifestación formal de afiliación (Columna “K”).

“Duplicado en la misma asociación”, aquellos registros que fueron identificados como duplicados dentro de la misma asociación, una vez realizada la compulsa entre el Padrón Electoral (Columna “L”).

Por consiguiente, y una vez descontados de los “Registros únicos con afiliación válida” (Columna “D”) a los ciudadanos que se encuentran en cualquiera de los supuestos descritos, se obtuvo el total de “Registros válidos en el padrón electoral”, (Columna “M”), tal y como se indica en el cuadro siguiente:

FOLIO	REGISTROS ÚNICOS CON AFILIACIÓN VÁLIDA	BAJAS DEL PADRÓN ELECTORAL						REGISTROS NO ENCONTRADOS	DUPLICADO MISMA ASOCIACIÓN	REGISTROS VÁLIDOS EN PADRÓN
		DEFUNCIÓN	SUSPENSIÓN DERECHOS POLÍTICOS	CANCELACIÓN DE TRÁMITE	DUPLICADO EN PADRÓN	DATOS PERSONALES IRREGULARES	PÉRDIDA DE VIGENCIA			
	D A - (B+C)	E	F	G	H	I	J	K	L	M- (E+F+G+H+I+J+K+L)
001	7052	84	8	13	4	3	112	689	2	6137

El resultado del examen arriba descrito se relaciona como anexo número UNO, que forma parte integral del presente Proyecto de Resolución.

Cruce entre afiliados a las asociaciones solicitantes

24. Conforme lo establece el numeral 11 inciso a), de “EL INSTRUCTIVO”, se procedió a verificar que los afiliados de la asociación de mérito no se hubieran afiliado a dos ó más asociaciones interesadas en obtener su registro como Agrupación Política Nacional. En tal virtud, se procedió a descontar del total de “Registros válidos en padrón” (Columna “M”) los registros que se encontraban en dicha hipótesis, los que se identifican en la Columna “N”. De la operación anterior se obtuvo finalmente, el total de registros válidos (Columna “O”), tal y como se muestra en el cuadro siguiente:

FOLIO	REGISTROS VÁLIDOS EN PADRÓN	CRUCE ENTRE APN’s	TOTAL DE REGISTROS VÁLIDOS
	M D - (E+F+G+H+I+J+K+L)	N	O M - N
001	6137	10	6127

El resultado de dicho análisis permite constatar que la asociación solicitante acredita contar con el número mínimo de afiliados a que se refiere el artículo 22, párrafo 1, inciso a), de la LGPP.

Órgano Directivo Nacional

25. Se procedió a verificar la documentación con la que la solicitante pretende acreditar que cuenta con un órgano directivo de carácter nacional, consistente en: Acta Constitutiva de fecha veintiuno de enero de dos mil diecisiete, en doce fojas útiles, en cuya página número cinco, apartado sexto

del orden del día consta que la asociación solicitante cuenta con un órgano de dirección de carácter nacional, denominado Comisión Nacional de Gobierno y cuya integración es la siguiente:

NOMBRE	CARGO
C. Ignacio Pinacho Ramírez	Coordinador Nacional
C. Arnulfo Montes Cuen	Vice-Coordinador Nacional
Titular: C. Miguel Ángel Martínez González Suplente: C: Ramsés Itamar Pinacho Carrillo	Comisionado Nacional de Organización
Titular: Jorge Luis Esquivel Zubiri Suplente: Alejandra Campos Hernández	Comisionado Nacional de Capacitación Política
Titular: José Reyes Olguín Rangel Suplente: Silvia Ibarra Alonso	Comisionado Nacional de Derechos Humanos
Titular: C. Edith Segura Maldonado Suplente: C. Marilyn Saavedra Montejano	Comisionada Nacional de Mujeres
Titular: C. Gerardo Buendía Martínez Suplente: C: Monserrat Briones Serna	Comisionado Nacional de Jóvenes
Titular: C. Elías Arturo Monroy Cruz Suplente: C: Domingo Salgado Montealegre	Comisionado Nacional de Ciencia y Tecnología

Así mismo, acreditó contar con delegados a nivel estatal y conforme a lo siguiente:

ENTIDAD	NOMBRE
Baja California Sur	Carlos Arturo Mayoral Vázquez
Ciudad de México	Juana Yatziri Rivera Serrano
Guerrero	Fredy Bernardino Rojas
México	José Jorge Molina Gutiérrez
Morelos	Arnulfo Montes Cuen
Puebla	Elías Arturo Monroy Cruz
Querétaro	Gustavo del Río Arriola
San Luis Potosí	Carlos Segura Pérez
Tlaxcala	Librado Muñoz Muñoz
Veracruz	Gilberto Francisco Aguilar Leal

Como resultado de dicho análisis, debe concluirse que con tal documentación se acredita la existencia de un órgano directivo de carácter nacional y delegados estatales, en términos de lo establecido en el artículo 22, párrafo 1, inciso a), de la LGPP, en relación con el numeral 8, inciso e) de "EL INSTRUCTIVO".

Delegaciones Estatales

26. Con fundamento en lo establecido en los numerales 8 inciso f) y 25 de “EL INSTRUCTIVO” se procedió a analizar la documentación con la que la solicitante pretende acreditar que cuenta con una sede nacional y con delegaciones en cuando menos siete entidades federativas. La documentación presentada consistió en lo siguiente:

ENTIDAD	DOCUMENTO	OBSERVACIONES
1. Baja California Sur	Copia de credencial para votar del arrendatario Copia de recibo de servicio telefónico Contrato de arrendamiento	Documentos a nombre del delegado estatal.
2. Ciudad de México	Recibo de servicio telefónico Dos estados de cuenta de servicio de telefonía móvil.	Documentos a nombre del Coordinador Nacional de La Comisión Nacional de Gobierno.
3. Guerrero	Copia de credencial para votar del delegado Recibo de servicio telefónico Constancia de residencia	Documentos a nombre del delegado estatal.
4. México	Estado de cuenta de servicio de telefonía móvil Constancia de vecindad	Documentos a nombre del delegado estatal.
5. Morelos	Recibo de servicio de energía eléctrica Copia de recibo de pago de impuesto predial Copia de credencial para votar del delegado estatal	Documentos a nombre del delegado estatal.
6. Puebla	Contrato de Comodato Recibo de servicio de energía eléctrica	Documentos a nombre del delegado estatal.
7. Querétaro	Recibo de servicio de energía eléctrica Copia de recibo de pago de servicio de televisión por cable Copia de credencial para votar del delegado estatal	Documentos a nombre del delegado estatal.
8. San Luis Potosí	Recibo de servicio agua Recibo de predial Copia de credencial para votar del delegado estatal	Documentos a nombre del delegado estatal.

ENTIDAD	DOCUMENTO	OBSERVACIONES
9. Tlaxcala	Contrato de comodato Copia de recibo de predial Copia de estado de cuenta bancario Copia de escritura pública Copia de recibo de pago de servicio de agua Copia de credencial para votar del delegado estatal Copia de recibo de servicio telefónico	Documentos a nombre del delegado estatal, excepto recibo de servicio telefónico, se presenta a nombre del comodante.
10. Veracruz	Recibo de servicio de agua Constancia de residencia Copia de credencial para votar del delegado estatal	Documentos a nombre del delegado estatal.

Asimismo, mediante oficios señalados en el antecedente V de la presente Resolución, copia de la documentación mencionada fue remitida a los órganos desconcentrados del Instituto a efecto de que realizaran las visitas domiciliarias a fin de comprobar la existencia de las delegaciones con las que cuenta la asociación solicitante.

Para tales efectos se realizó el procedimiento establecido en el mencionado numeral 25 de “EL INSTRUCTIVO”, mismo que señala:

“(…)

a) (…)

b) El funcionario designado para llevar a cabo la verificación acudirá en días y horas hábiles al domicilio señalado, a efecto de constatar que se encuentra funcionando la delegación correspondiente, y procederá a levantar acta circunstanciada de la visita, así como de los elementos que estime convenientes para describir su funcionamiento. En caso de que constate el funcionamiento irregular de la delegación, así lo hará constar en el acta.

Para tales efectos, el funcionario realizará lo siguiente:

b.1) Se cerciorará de que se encuentra en el domicilio señalado en la documentación comprobatoria, precisando en el acta los medios que lo llevaron a tal conclusión;
b.2) Describirá las características del inmueble;
b.3) Señalará si tocó el timbre, la puerta o interfón y cuántas veces lo realizó.

b.4) Preguntará por la persona que suscribe el contrato de comodato, de arrendamiento o por el propietario del inmueble en caso de título de propiedad. Si se cuenta con el nombre del Delegado Estatal, se preguntará por el mismo.

b.5) Si se encuentra la persona que se busca, se le preguntará su relación con la asociación.

b.6) En caso de que la persona con quien se entienda la diligencia no sea la persona que se busca, deberá preguntarse si la conoce y si sabe cuál es su relación con la asociación. Además deberá preguntársele si guarda alguna relación con la asociación o con la persona que se busca.

b.7) Deberá describir la identificación exhibida por la persona con quien se entienda la diligencia, y en caso de no proporcionarla describir su media filiación.

b.8) De ser posible tomará fotografías de la diligencia.

c) En el caso de que en el domicilio indicado, no se encuentre a persona alguna durante la primera visita, se dejará una notificación, indicando que la próxima visita se realizará a la misma hora del día hábil siguiente. En caso que no se encuentre a persona alguna en la segunda visita, el funcionario levantará acta circunstanciada de tal hecho, de la cual colocará copia en el acceso del domicilio.

El funcionario del Instituto en cualquier momento, si le es posible, consultará con los vecinos del domicilio sobre el funcionamiento de la delegación con el fin de verificarlo.

d) Se llevarán a cabo como máximo dos visitas, en horas y días hábiles, a los domicilios que la asociación solicitante hubiera proporcionado. Sin que se pueda realizar otra u otras visitas, salvo que la DEPPP lo considere pertinente. En caso de que en ninguna de ellas se pueda constatar el funcionamiento de la delegación, ésta se tendrá por no acreditada. De lo anterior se levantará acta circunstanciada la que se remitirá a la DEPPP para integrarla al expediente respectivo.

e) Corresponde a la asociación solicitante proporcionar el domicilio correcto y completo de sus sedes y asegurarse de que se encuentren funcionando regularmente, así como de que las personas que estén en ellas puedan proporcionar información sobre la existencia de la asociación interesada en el registro.

f) Las verificaciones de delegaciones se llevarán a cabo en el periodo que comprende del 13 de febrero al 10 de marzo de 2017, en días hábiles entre las 9:00 y 18:00 horas (hora local).”

En cumplimiento al procedimiento citado, los funcionarios de los órganos delegacionales del Instituto, se constituyeron en los domicilios señalados por la asociación, en días y horas hábiles, atendiendo la diligencia con la persona que se encontraba presente, realizando diversas preguntas respecto de la

relación del inmueble con la asociación solicitante, pudiendo constatar el funcionamiento o no de la delegación estatal de la asociación, a partir de la inspección ocular del lugar, así como de las respuestas aportadas por la persona con quien se entendió la diligencia, cuyo detalle se encuentra contenido en las actas de verificación levantadas por dichos funcionarios, mismas que forman parte del expediente integrado por la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos para elaboración de la presente Resolución.

El análisis y procedimiento de verificación mencionados arrojaron el resultado siguiente:

ENTIDAD	INFORME DEL FUNCIONARIO DEL INE	RESULTADO
1. Baja California Sur	El día 28 de febrero de 2017, a las 9:55 hrs., el Vocal Secretario de la Junta Local Ejecutiva de este Instituto en el estado de Baja California Sur, se constituyó en el domicilio señalado por la solicitante, en el que fue atendido por el C. Carlos Arturo Mayoral Vázquez, quién manifestó ser el delegado en Baja California Sur de dicha asociación.	Acreditada
2. Ciudad de México (Sede Nacional y Delegación Estatal)	El día 01 de marzo de 2017, a las 13:34 hrs., la Analista Jurídica de la Junta Local Ejecutiva de este Instituto en la Ciudad de México, se constituyó en el domicilio señalado por la asociación, entendiendo la diligencia con la C. Rosalinda Carrillo García, quien señaló ser la esposa del delegado estatal, manifestando que él no se encontraba y que la denominación de la Asociación sigue siendo la misma.	Acreditada
3. Guerrero	El día 01 de marzo de 2017, a las 10:15 hrs., la encargada de despacho de la Vocalía del Secretario de la 03 Junta Distrital Ejecutiva de este Instituto en el estado de Guerrero, se constituyó en el domicilio señalado por la Organización, en el cual fue atendida por la C. Elogia Zamacona Guzmán, a quien se le preguntó por el C. Freddy Bernardino Rojas delegado estatal de la asociación, a lo que respondió que no se encontraba pero que ella es empleada de la misma.	Acreditada

ENTIDAD	INFORME DEL FUNCIONARIO DEL INE	RESULTADO
4. México	El día 28 de febrero de 2017, a las 13:48 hrs., el Vocal Ejecutivo de la 16 Junta Distrital Ejecutiva de este Instituto en el estado de México, se constituyó en el domicilio señalado por la asociación, entendiendo la diligencia con la C. Marina Gutiérrez Martínez, quién señalo ser madre del delegado estatal, manifestando que él no se encontraba pero que el inmueble funge como oficina de la asociación.	Acreditada
5. Morelos	El día 02 de marzo de 2017, a las 10:28 hrs., el Vocal Secretario de la 02 Junta Distrital Ejecutiva de este Instituto en el estado de Morelos, se constituyó en el domicilio señalado por la asociación solicitante, en el cual fue atendido por la C. Jennifer Alexis Ochoa Zagal, empleada de la asociación, quien manifestó que el C. Arnulfo Montes Cuen delegado estatal no se encontraba pero que él es el dueño de dicho inmueble y que ella mantiene una relación laboral y de asesoría con la organización.	Acreditada
6. Puebla	El día 01 de marzo de 2017, a las 13:48 hrs., el Vocal Secretario de la 06 Junta Distrital Ejecutiva de este Instituto en el estado de Puebla, se constituyó en el domicilio señalado por la solicitante, en el cual fue atendido por la C. María Teodora Gloria Cruz Olivares quien dijo ser propietaria del inmueble y manifestó que presta el inmueble a la asociación.	Acreditada
7. Querétaro	El día 02 de marzo de 2017, a las 10:54 hrs., el Vocal Secretario de la Junta Local Ejecutiva de este Instituto en el estado de Querétaro, se constituyó en el domicilio señalado por la solicitante, donde fue atendido por la C. María Feliciana Margarita Camacho Salinas quien manifestó ser esposa del delegado estatal y que dicho inmueble es la sede de la asociación.	Acreditada
8. San Luis Potosí	El día 08 de marzo de 2017, a las 10:28 hrs., la Vocal Secretaria y la Asesora Jurídica de la Junta Local Ejecutiva de este Instituto en el estado de San Luis Potosí, se constituyeron en el domicilio señalado por la asociación, donde fueron atendidas por el C. Carlos Segura Pérez quien dijo ser delegado estatal; manifestando que dicho inmueble es de su propiedad, mismo que proporciona de manera gratuita a la asociación para el desarrollo de sus actividades.	Acreditada

ENTIDAD	INFORME DEL FUNCIONARIO DEL INE	RESULTADO
9. Tlaxcala	El día 02 de marzo de 2017, a las 15:30 hrs., el Asesor Jurídico de la Junta Local Ejecutiva de este Instituto en el estado de Tlaxcala, se constituyó en el domicilio señalado por la solicitante, donde fue atendido por el C. Librado Muñoz Muñoz quien manifestó ser el delegado estatal y que el inmueble lo dio en comodato para el funcionamiento de la sede de la asociación.	Acreditada
10. Veracruz	El día 27 de febrero de 2017, a las 17:40 hrs., la encargada de despacho de la Vocalía Ejecutiva de la 11 Junta Distrital Ejecutiva de este Instituto en el estado de Veracruz, se constituyó en el domicilio señalado por la solicitante, en el cual fue atendido por el C. Gilberto Francisco Aguilar Leal quién manifestó ser el delegado estatal y que el inmueble lo tiene en calidad de préstamo para las actividades de la asociación.	Acreditada

Del análisis efectuado se concluye que la solicitante cuenta con una sede nacional, cuyo domicilio se ubica en: Primera cerrada de la Primera Calle de Nogal número uno interior tres, colonia Santa María la Ribera, Delegación Cuauhtémoc; y con diez delegaciones en las siguientes entidades federativas:

ENTIDAD	DOMICILIO
1. Baja California Sur	Calle México, número 1630-B, Colonia Vicente Guerrero, Municipio La Paz, Código Postal 23020
2.Ciudad de México	Primera cerrada de la Primera Calle de Nogal número uno interior tres, Colonia Santa María la Ribera, Delegación Cuauhtémoc
3.Guerrero	Calle Aldama, número 12, Colonia Centro, Código Postal 40900, Municipio Tecpan de Galeana.
4.México	Calle Río de Janeiro, manzana 61, lote 13, Colonia La Presa, Código Postal 55509, Ecatepec de Morelos.
5.Morelos	Privada Dina Querido Sámano, número 28 casa 4, Residencial del Bosque, Colonia José G. Parres, Municipio Jiutepec, Código Postal 62500.
6.Puebla	Avenida del Roble, número 67 Infonavit, Colonia Amalucán, Municipio Puebla.
7.Querétaro	Calzada de las lágrimas, número 812-25 E, Colonia Lomas de San Pedrito Peñuelas, Municipio Querétaro.
8.San Luis Potosí	Avenida Salk, número 1578, Colonia Simón Díaz Infonavit, código postal 78380, Municipio San Luis Potosí.
9.Tlaxcala	Calle Principal, número 54, Colonia San Hipólito Chimalpa, Código Postal 90112, Municipio Tlaxcala.

ENTIDAD	DOMICILIO
10.Veracruz	Calle Nicolás Bravo, número 116 sur, Colonia Centro, Municipio Coatzacoalcos.

Por lo que la solicitante cumple con lo dispuesto por el artículo 22, párrafo 1, inciso a) de la LGPP.

Documentos Básicos

27. El apartado V, numeral 15, de "EL INSTRUCTIVO", señala las disposiciones mínimas que deberán contener los Documentos Básicos de las asociaciones de ciudadanos que pretendan obtener su registro como Agrupaciones Políticas Nacionales en los términos siguientes:

> *(…)*
> *15. En virtud de que la legislación vigente no establece el contenido de los documentos básicos de las Agrupaciones Políticas, de una interpretación sistemática y funcional del texto de los artículos 9, primer párrafo, y 33, párrafo segundo, de la Constitución; 20; 21, párrafos 1 y 4; 22, párrafos 1, inciso b) y 7; y 78, párrafo 2, de la LGPP, en relación con lo establecido por la H. Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en la sentencia emitida en el Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano identificado con el número de expediente SUP-JDC-414/2008, se desprende que los documentos básicos de las Agrupaciones Políticas deberán cumplir al menos con los requisitos siguientes:*
>
> *a) Declaración de Principios.- Deberá contener los principios ideológicos que postula y distinguen a la Agrupación Política; así como la obligación de conducir sus actividades por medios pacíficos y por la vía democrática;*
>
> *b) Programa de Acción.-Deberá establecer las medidas para alcanzar los objetivos de la Agrupación Política;*
>
> *c) Estatutos.- Deberán contener:*
>
> *c.1) La denominación de la Agrupación Política;*
>
> *c.2) En su caso, la descripción del emblema y los colores que caracterizan a la Agrupación Política;*
>
> *c.3) Los procedimientos para la afiliación individual, libre y pacífica de sus integrantes, así como sus derechos, entre los cuales deberán encontrarse: el derecho de participación o equidad, el derecho a no ser discriminados, a obtener información de la agrupación y a la libre manifestación de sus ideas;*

c.4) La integración de sus órganos directivos, entre los cuales deberá contar al menos con un Comité Ejecutivo Nacional o equivalente y un órgano de finanzas, pudiendo ser el propio Comité Ejecutivo Nacional o alguno de sus integrantes, el responsable de la presentación de los informes a que se refiere el artículo 22, párrafo 7 de la LGPP;

c.5) Las funciones, facultades y obligaciones de sus órganos directivos, así como los procedimientos para su designación, elección o renovación, y los períodos que durarán en el mandato;

c.6) Las formalidades que deberán cubrirse para la emisión de la convocatoria a las sesiones de todos sus órganos directivos, tales como los plazos para su expedición, los requisitos que deberá contener (entre ellos el orden del día), la forma y plazo en que deberá hacerse del conocimiento de los afiliados, así como los órganos o funcionarios facultados para realizarla; y

c.7) El quórum para la celebración de las sesiones de cada uno de sus órganos, el tipo de sesiones que habrán de celebrar (ordinaria, extraordinaria o especial), incluyendo el tipo de asuntos que deberán tratarse en cada una de ellas, así como las mayorías o demás formalidades, en su caso, mediante las cuales deberán resolverse los asuntos previstos en el orden del día.
(…)"

28. En atención a lo previsto en el apartado VII, numeral 27 de "EL INSTRUCTIVO", esta autoridad electoral procedió a analizar la Declaración de Principios, el Programa de Acción y los Estatutos que presentó la asociación de ciudadanos denominada "Vamos Juntos" a efecto de determinar si los mencionados Documentos Básicos cumplen con los extremos precisados en el considerando que antecede.

29. Del resultado del análisis realizado se advierte que la Declaración de Principios y el Programa de Acción presentados por la asociación solicitante cumplen cabalmente y que sus Estatutos cumplen parcialmente con los requisitos establecidos en el apartado V, numeral 15, de "EL INSTRUCTIVO", en razón de lo siguiente:

a) Por lo que hace a la Declaración de Principios, ésta cumple con lo previsto en el apartado V, numeral 15, inciso a) de "EL INSTRUCTIVO", toda vez que:

- La asociación denominada “Vamos Juntos” establece los principios ideológicos que postula la Agrupación Política Nacional en formación; así como la obligación de conducir sus actividades por medios pacíficos y por la vía democrática.

b) En relación con el Programa de Acción, éste cumple con lo establecido en el apartado V, numeral 15, inciso b) de “EL INSTRUCTIVO”, en virtud de que:

- En dicho documento la asociación denominada “Vamos Juntos” establece las medidas para realizar sus objetivos.

c) Respecto a los Estatutos, los mismos cumplen parcialmente con lo dispuesto en el apartado V, numeral 15, inciso c) de “EL INSTRUCTIVO”, en razón de lo siguiente:

- La asociación establece en su artículo 1 que la denominación con la que se ostentará como Agrupación Política Nacional será: “Vamos Juntos”, cumpliendo así con lo establecido en el inciso c.1) del citado numeral.

- En cumplimiento a lo señalado en el inciso c.2) del referido numeral, la asociación establece en su artículo 4 la descripción del emblema y los colores que caracterizan a la agrupación en formación.

- En atención a la primera parte de lo establecido en el inciso c.3) del multicitado numeral, los artículos 8 y 9 refieren como derecho de las y los mexicanos afiliarse a la Agrupación, de manera individual, libre y pacífica y como uno de sus deberes presentar su cédula de afiliación; sin embargo, omiten regular lo concerniente al procedimiento, es decir ante cuál órgano deberá verificarse la afiliación.

  En cuanto a lo señalado en la segunda parte del inciso c.3) del numeral en comento, en el artículo 10 se expresan los derechos de los integrantes de la agrupación, entre los cuales se encuentran los de libertad de expresión, de participación, acceso a la información, equidad e igualdad y no discriminación, entre otros.

- Por lo que hace a lo dispuesto en el inciso c.4) del numeral en cita, el proyecto de Estatutos expone la integración de todos sus órganos directivos, como son: la Convención Nacional; la Comisión Nacional de Gobierno; el Parlamento Nacional y Parlamentos Estatales; las Convenciones Estatales y de la Ciudad de México; las Comisiones de Gobierno Estatales y de la Ciudad de México y las Comisiones Municipales de Gobierno. Asimismo señala a la Comisión de Financiamiento como el órgano encargado de presentar los informes a que se refiere el artículo 22, párrafo 7, de la Ley General de Partidos Políticos.

- En atención a lo establecido en el inciso c.5), del referido numeral, se definen las facultades y obligaciones de la Convención Nacional; Comisión Nacional de Gobierno; el Parlamento Nacional y Parlamentos Estatales; Convenciones Estatales y de la Ciudad de México; Comisiones de Gobierno Estatales y de la Ciudad de México; y respecto a los procedimientos para su designación, elección o renovación conforme a los artículos 18, fracción II, y 38, fracción I del proyecto mencionado los órganos tanto Nacionales como los Estatales y de la Ciudad de México, serán electos en las Convenciones correspondientes. También se determina que las Comisiones de Gobierno Nacional, Estatales y de la Ciudad de México y Municipales, fungirán en sus cargos por 3 años. No se advierten en el mismo documento los procedimientos de designación o elección de las Comisiones Municipales ni las atribuciones o funciones que les correspondan.

- En cumplimiento a lo previsto en el inciso c.6) del citado numeral, referente a las formalidades para la emisión de las convocatorias así como los órganos o funcionarios facultados para emitirlas. Respecto a la Convención Nacional, el proyecto solo señala algunos requisitos entre ellos el de ser publicada en los estrados y en la página web de la agrupación con 30 días de anticipación aprobada por la Comisión Nacional de Gobierno y firmada por su Coordinador y el Comisionado Nacional de Elecciones; de la Comisión Nacional de Gobierno y el Parlamento Nacional y Parlamentos Estatales no se expresan dichos requisitos, únicamente se indica que deben expedirse para estos últimos con 15 días de anticipación, que debe ser convocada por su Coordinador y publicarse en estrados o en internet; de las

Convenciones Estatales y de la Ciudad de México señalan que deben publicarse en estrados o en la página web de la agrupación con 30 días de anticipación, aprobada por la Comisión Estatal y firmada por su Coordinador y el Comisionado Estatal de Elecciones, más no así de las Comisiones Estatales y Municipales de Gobierno por lo que deben establecerse, para cada órgano, las formalidades faltantes.

- En relación al cumplimiento del inciso c.7) del citado numeral, que se refiere al quórum necesario para la celebración de las sesiones de la agrupación así como las mayorías requeridas para resolver los asuntos previstos en el orden del día. Con respecto de las Convenciones Nacional y Estatales y de la Ciudad de México señala quedarán legalmente instaladas con el 50% más uno de los representantes convocados; sin embargo, el quórum debe completarse con dicho porcentaje del total de los integrantes de los órganos mencionados y no solo de los representantes convocados. Por cuanto a las Comisiones de Gobierno Nacional, Estatales y de la Ciudad de México y Municipales, no se precisa el quórum requerido para la celebración de sus sesiones o acuerdos, el tipo de sesiones ni los asuntos a tratar. Mención especial merecen los Parlamentos Nacional y Estatales en los que se determina como quórum el 50% de sus integrantes para sesionar, lo cual resulta incompatible con los principios democráticos de las agrupaciones, siendo necesario al menos el 50% más uno para constituir el quórum de mayoría simple. Por lo que hace a las mayorías requeridas para la toma de decisiones, en el Capítulo VI se exponen los criterios aplicables a todos los órganos de gobierno de la agrupación; del 75% de votación calificada para casos de definición de documentos básicos, acuerdos de participación, elección de dirigentes y candidatos a puestos de elección popular y la votación de mayoría simple para los casos de trámite y administrativos.

Aunado a lo anterior en el Proyecto de Estatutos de la asociación “VAMOS JUNTOS” se encontraron algunas inconsistencias, las cuales se detallan a continuación:

Se advierte en el proyecto de Estatutos a estudio que los Consejos de Asesores Nacional y Estatales y los Órganos Autónomos tanto Nacionales como Estatales como son: Las Comisiones de Financiamiento; de Elecciones; de Vigilancia, Ética y Justicia y de Acceso a la Información y

Transparencia, regulados en sus artículos 55; 63; 64; 65 y 66 no se encuentran enumerados en su artículo 12 como órganos de gobierno de la asociación, y de los primeros se dice que permanecerán en sus puestos de 3 a 6 años, empero, se omite establecer cómo resultarán electos así como cuantas personas los deben integrar, cuáles son sus cargos y aun cuando se señalan algunas funciones en el caso de la Comisión de Financiamiento deben detallarse, ya que en el caso de los Consejos de Asesores y las Comisiones de Elecciones; de Vigilancia, Ética y Justicia y de Acceso a la Información y Transparencia, solamente se expone que deberán elaborar su reglamento respectivo y que serán nombrados en las Convenciones Nacional o Estatales, según el caso, cada tres años, excepto el correspondiente al de Acceso a la Información y Transparencia que no se declara cuánto tiempo desempeñará dicha Comisión el cargo.

Asimismo debe establecerse lo relativo a las sesiones de los órganos mencionados, el quórum que deberá prevalecer en sus trabajos, así como todas las formalidades expresadas en el inciso c. 6) de las convocatorias.

Se advierte que la Comisión de Vigilancia, Ética y Justicia, será la encargada de impartir justicia, no obstante, no se establecen los procedimientos a los cuales se deberá apegar para la realización de dicha función. Por lo que a efecto de generar certeza a sus afiliados y tutelar su garantía de audiencia resulta necesario establecer los plazos y procedimientos correspondientes.

En lo relacionado con las Convenciones Nacional de Gobierno y las Estatales y de la Ciudad de México, artículos 14, fracción III; y 36, fracción II de los Estatutos, se advierte que se encuentran integradas por representantes de cada Estado de la República, región o Municipio, respectivamente, donde la agrupación “Vamos Juntos” tenga representación política y social, sin precisar el número de los mencionados representantes, por lo que a efecto de generar certeza respecto de la integración de las Convenciones es necesario disponer un mínimo y un máximo de ellos.

Los artículos 7, fracción V y 18, fracción VI de los Estatutos refieren respectivamente, que la agrupación Vamos Juntos busca como objetivo impulsar alianzas políticas y sociales con distintos actores políticos; y como una de las facultades de la Convención Nacional resolver respecto a la fusión con otras agrupaciones; sin embargo, la ley electoral no contempla estas figuras para las agrupaciones políticas nacionales.

Los artículos 18, fracción II y 38, fracción I, establecen que corresponde a las Convenciones Nacional y Estatales y de la Ciudad de México, elegir a los integrantes de los órganos de gobierno en el ámbito de su competencia; no obstante, los artículos 19, fracción XI, 22, fracción V, 39, fracción IX, 40, fracción V, facultan a las Comisiones Nacional y Estatales de Gobierno para incorporar nuevos integrantes a las Comisiones, por lo que debe especificarse el alcance de dicha función a efecto de no invadir la competencia prevista para las Convenciones.

Se advierte que los artículos 25, fracción III y 43, fracción III, otorgan a los Vicecoordinadores Nacional y Estatal la atribución de firmar, junto con su respectivo coordinador, los acuerdos de participación, dado que las agrupaciones políticas nacionales sólo pueden suscribir acuerdos de participación para contender en Procesos Electorales Federales, de conformidad con lo previsto en el artículo 21, párrafo 1, de la Ley General de Partidos, a efecto de brindar certeza, resulta necesario especificar que funcionarios serán los facultados para suscribir tales acuerdos.

Aunado a lo anterior, se advierte que si bien existen funcionarios facultados para suscribir, en su caso, los acuerdos de participación, no se menciona el órgano encargado de aprobar los citados acuerdos, por lo que debe señalarse el órgano que contará con dicha atribución.

El artículo 64, fracción I, establece como una de las facultades de la Comisión de Elecciones, organizar los procesos para la integración de los órganos internos y, en su caso, cargos de elección popular, es importante precisar que únicamente podrán participar en Procesos Electorales Federales mediante la celebración de acuerdos de participación con partidos políticos o coaliciones, de conformidad con lo previsto en el artículo 21, párrafo 1, de la mencionada Ley General.

Por último, en el Transitorio Segundo del documento a estudio se expresa que la Comisión Nacional de Gobierno convocará a los Delegados Estatales y Municipales o representantes que requiera la agrupación para que organicen las Asambleas Estatales para elegir a los órganos de gobierno y comisiones autónomas estatales, a pesar de que tales delegados ni las Asambleas se encuentran regulados en los Estatutos, por lo que la

agrupación deberá homologar la denominación de sus órganos, o hacer la corrección correspondiente.

El resultado de este análisis se relaciona como ANEXO DOS, que contiene la Declaración de Principios, el Programa de Acción y los Estatutos; y ANEXO TRES que integra los cuadros de cumplimiento de dichos documentos y que en treinta y tres, y cinco fojas útiles, respectivamente, forman parte del presente instrumento.

30. En relación con las consideraciones expuestas en el apartado anterior, y tratándose de omisiones parciales y subsanables por parte de la asociación solicitante, esta autoridad considera procedente, en caso de que cumpla los demás requisitos exigidos, permitir a la asociación que subsane tales deficiencias en un plazo prudente, a efecto de que cumpla a cabalidad con los extremos de los requisitos señalados por el numeral 15 de “EL INSTRUCTIVO”.

Para tales efectos, es importante tener presente que las modificaciones que se realicen a los documentos básicos para subsanar las deficiencias señaladas, deberán realizarse conforme al procedimiento establecido en los Estatutos que apruebe este Consejo General, mismos que entrarán en vigor una vez que surta efectos el registro como Agrupación Política Nacional, esto es el primero de junio de dos mil diecisiete, motivo por el cual, el plazo que se otorgue para llevar a cabo las modificaciones requeridas debe ser posterior a esa fecha y suficiente para llevar a cabo los actos de preparación de la sesión del órgano competente. En tal virtud, este Consejo General considera adecuado que la fecha límite para llevar a cabo la sesión del órgano estatutario que apruebe las modificaciones a los documentos básicos de la Agrupación Política Nacional, sea el día treinta y uno de agosto de dos mil diecisiete.

Denominación preliminar como Agrupación Política Nacional

31. De acuerdo con lo establecido en el numeral 9 de "EL INSTRUCTIVO", se procedió a analizar el conjunto de la documentación presentada a efecto de constatar que la asociación solicitante se ostenta con una denominación distinta a cualquier otra agrupación o partido político, sin poder utilizar bajo ninguna circunstancia la denominación "partido" o "partido político" en ninguno de sus documentos, concluyéndose que al denominarse la

solicitante "Vamos Juntos" y al presentar su documentación con dicha denominación, se tiene por cumplido el requisito a que se refieren los artículos 20, párrafo 2 y 22, párrafo 1, inciso b), en lo conducente, de la LGPP.

Integración de sus órganos directivos

32. En caso de que se apruebe el registro como Agrupación Política Nacional de la asociación solicitante, resulta procedente requerirla para que en un plazo determinado, dé cabal cumplimiento a sus obligaciones legales en tanto agrupación política, particularmente en lo relativo a la notificación a este Instituto Nacional Electoral de la integración de sus órganos directivos, de conformidad con lo señalado por el artículo 22, párrafo 1, inciso a), de la LGPP en relación con el artículo 55, párrafo 1, inciso i) de la LGIPE.

Conclusión

33. Con base en la documentación que integra el expediente de constitución como Agrupación Política Nacional de la asociación denominada "Vamos Juntos" y con fundamento en los resultados de los análisis descritos en los considerandos anteriores, la Comisión Examinadora concluye que la solicitud de la asociación señalada reúne los requisitos necesarios para obtener su registro como Agrupación Política Nacional, de conformidad con lo prescrito por el artículo 22, párrafos 1, incisos a) y b) y 2 de la LGPP así como por "EL INSTRUCTIVO".

34. De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 22, párrafos 4 y 5 de la LGPP, cuando proceda el registro, el Consejo expedirá el certificado respectivo y surtirá efectos a partir del primero de junio del año anterior al de la elección. En caso de negativa, expresará las causas que la motivan y lo comunicará a la asociación interesada.

35. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 22, párrafo 3 de la LGPP, el Consejo General, dentro del plazo máximo de sesenta días naturales contados a partir de la fecha en que conozca de las solicitudes de registro, resolverá lo conducente y según lo establecido por el numeral 30 de “EL INSTRUCTIVO” la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos rendirá un informe al Consejo General sobre el número total de asociaciones que solicitaron su registro como Agrupación Política Nacional, mismo informe que

fue presentado en sesión celebrada el día veinticuatro de febrero de dos mil diecisiete, a partir de la cual este Consejo General tuvo conocimiento de las solicitudes de registro presentadas, dicha Comisión se constituyó en Comisión Examinadora y comenzó a correr el plazo a que se refiere el mencionado artículo 22, párrafo 3 de la LGPP.

36. En razón de los considerandos anteriores, y estando dentro del plazo legalmente establecido para resolver sobre la solicitud de registro presentada por la asociación denominada “Vamos Juntos”, la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos, en su carácter de Comisión Examinadora, con fundamento en el artículo 42, párrafo 8, de la LGIPE, así como en el numeral 32 de “EL INSTRUCTIVO” en sesión celebrada el día diecisiete de abril de dos mil diecisiete aprobó el presente Proyecto de Resolución y lo remitió al Secretario Ejecutivo del Instituto para los efectos señalados en el artículo 55, párrafo 1, inciso b) *in fine* de la LGIPE.

En consecuencia, el Secretario Ejecutivo somete a consideración del Consejo General del Instituto Nacional Electoral que, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 9; 35, fracción III; y 41, párrafo segundo, Base V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 20, párrafos 1 y 2; y 22, párrafos 1, 2, 3, 4 y 5; de la Ley General de Partidos Políticos; 30, párrafo 1, incisos a) y d); 42, párrafos 2, 4, 6 y 8; 44, párrafo 1, inciso m); 55, párrafo 1, incisos a) y b); 132, párrafo 3; 155, párrafos 1, 8 y 9; 447, párrafo 1, inciso c); y en el *Instructivo que deberá observarse para la obtención del registro como Agrupación Política Nacional en el año 2017, así como diversas disposiciones relativas a la revisión de los requisitos que se deben cumplir para dicho fin*; y en ejercicio de la atribución que se le confiere en el artículo 44, párrafo 1, inciso m), de la LGIPE, dicte la siguiente:

R E S O L U C I Ó N

PRIMERO. Procede el otorgamiento del registro como Agrupación Política Nacional, a la asociación denominada "Vamos Juntos", bajo la denominación “Vamos Juntos” en los términos de los considerandos de esta Resolución, toda vez que cumple con lo dispuesto por el artículo 22, párrafo 1, incisos a) y b) de la LGPP.

SEGUNDO. Comuníquese a la Agrupación Política Nacional “Vamos Juntos”, que deberá realizar las reformas a sus Estatutos a fin de cumplir cabalmente con los extremos establecidos por el numeral 15 de “EL INSTRUCTIVO” en términos de lo señalado en el considerando 29 de la presente Resolución, a más tardar el treinta y uno de agosto de dos mil diecisiete. Las modificaciones deberán hacerse del conocimiento de este Consejo General en el término establecido por el artículo 4, del Reglamento sobre modificaciones a Documentos Básicos, Registro de integrantes de órganos directivos y cambio de domicilio de Agrupaciones Políticas y Partidos Políticos Nacionales; así como respecto al registro de Reglamentos internos de éstos últimos y la acreditación de sus representantes ante los Consejos del Instituto Nacional Electoral, para que, previa resolución de procedencia sean agregados al expediente respectivo.

TERCERO. Se apercibe a la Agrupación Política Nacional denominada "Vamos Juntos", que en caso de no cumplir en sus términos con lo señalado en el Punto Resolutivo Segundo de la presente Resolución, el Consejo General de este Instituto, procederá a resolver sobre la pérdida del registro como Agrupación Política Nacional, previa audiencia en la que la interesada será oída en su defensa en términos de lo preceptuado por el artículo 22, párrafo 9, incisos e) y f), de la LGPP en relación con el artículo 48, párrafo 1, inciso j) de la LGIPE.

CUARTO. La Agrupación Política Nacional deberá notificar a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos las integraciones definitivas de sus órganos directivos nacional y, en su caso, estatales, su domicilio social y número telefónico a más tardar el treinta y uno de agosto de dos mil diecisiete, de conformidad con lo establecido por el apartado IV del *Reglamento sobre modificaciones a documentos básicos, registro de integrantes de órganos directivos y cambio de domicilio de agrupaciones políticas y Partidos Políticos Nacionales; así como respecto al registro de Reglamentos Internos de estos últimos y la acreditación de sus representantes ante los consejos del Instituto Nacional Electoral.*

QUINTO. Notifíquese en sus términos la presente Resolución, a la Agrupación Política Nacional denominada “Vamos Juntos”.

SEXTO. Expídase el certificado de registro a la Agrupación Política Nacional “Vamos Juntos”.

SÉPTIMO. Publíquese la presente Resolución en el Diario Oficial de la Federación e inscríbase en el Libro de registro respectivo.

VAMOS JUNTOS
CONCENTRADO

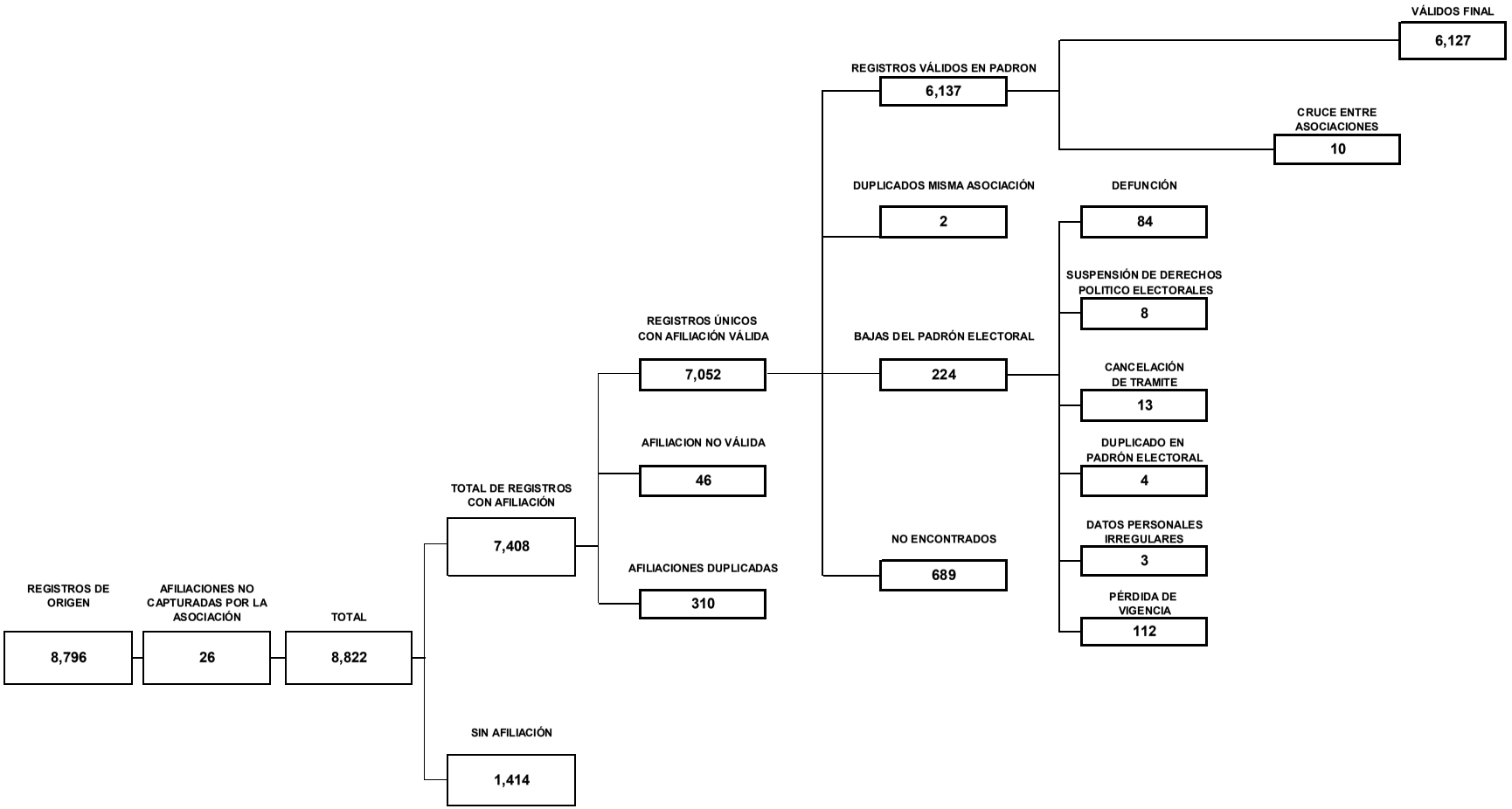

Registro Sin afiliación

No.	Entidad	Afiliado
1	AGS	CARMONA PERALTA MA LUISA
2	BC	MORENO GONZALEZ JOSEFINA YESENIA
3	BCS	GONZALEZ MARTINEZ MONICA ADRIANA
4	BCS	LEMUS MARTINEZ ENRIQUETA
5	BCS	MORENO TORRES MARIA ISABEL
6	BCS	MURILLO COLLAS ANA
7	BCS	NAVARRETE TELIX NOEMI
8	BCS	PEREZ TOLENTINO GENEROSA
9	BCS	X AGRAMON OSCAR
10	CDMX	AGUIAR ARROYO MIREYA
11	CDMX	AGUILAR ALVARADO MARCELA
12	CDMX	AGUILAR CHAVEZ KRSITOFFERSON
13	CDMX	AGUILAR MUÑOZ PEDRO
14	CDMX	AGUILAR VARGAS MOISES
15	CDMX	ALCALA GOMEZ MARIA LUISA
16	CDMX	ALCANTARA JUAREZ HUGO ENRIQUE
17	CDMX	ALGUIN GARCIA NANCY FABIOLA
18	CDMX	ALMAZAN CANCHOLA JESUS
19	CDMX	ALVARADO BARRERA PEDRO HELIODORO
20	CDMX	ALVARADO GARCIA YOANA
21	CDMX	ALVARADO GARCIA AARON
22	CDMX	ALVARADO GARCIA DIANA LIZ
23	CDMX	ALVARADO GUZMAN ILIANA
24	CDMX	ALVARADO GUZMAN TEODORO HUGO
25	CDMX	ALVARADO HERNANDEZ BERTHA
26	CDMX	ALVAREZ ROA MONSERRAT
27	CDMX	ALVAREZ RODRIGUEZ MARIA DEL ROCIO
28	CDMX	APARICIO AGATON MARIA EDITH
29	CDMX	ARAIZA VENEGAS JOSE LUIS
30	CDMX	ARANDA PARDO JAIME
31	CDMX	ARAZATE FRANCO RITA
32	CDMX	ARELLANO OLIVERA ARACELI EDITH
33	CDMX	AREVALO RIOS MARIA DE JESUS
34	CDMX	ARREDONDO NEGRETE SILVIA
35	CDMX	ARRIETA CAMPUZANO FANNY SOLEDAD
36	CDMX	ARRIETA GARCIA PABLO
37	CDMX	ARROYO MENDOZA MARIA GUADALUPE
38	CDMX	AVILA ESCAMILLA MARIA ELENA
39	CDMX	AVILA GARCIA DELFINA
40	CDMX	AYALA GARCIA NESTOR BRUNO
41	CDMX	AYALA RICO ANGELICA
42	CDMX	BACA CRUZ GEORGINA YESSICA
43	CDMX	BAEZ RODRIGUEZ GUADALUPE
44	CDMX	BALBUENA GONZALEZ MARGARITA
45	CDMX	BALDEZ MORALES MONICA
46	CDMX	BALLESTEROS CASTRO ANGELICA
47	CDMX	BAUTISTA AGUERO MARITZA
48	CDMX	BAUTISTA VALDEZ GUILLERMINA
49	CDMX	BAVARRETE SANCHEZ BETSABEE
50	CDMX	BECERRA ARAUJO VERONICA
51	CDMX	BELTRAN CASTRO ARACELI
52	CDMX	BENITEZ ANTONIO ANTONIA BENEDICTA
53	CDMX	BERNAL JIMENEZ ALICIA
54	CDMX	BERNAL TOLEDO MARGARITA
55	CDMX	BLANCAS GUZMAN CARMEN
56	CDMX	BLANCO ALONSO ROSARIO
57	CDMX	BRISEÑO GONZALEZ HUGO ENRIQUE
58	CDMX	CACERES AYANEY FLOR

Registro Sin afiliación

No.	Entidad	Afiliado
59	CDMX	CALDERON CONTRERAS GABRIELA
60	CDMX	CAMACHO GARCIA MARIA GUADALUPE
61	CDMX	CAMARILLO CORTES PORFIRIO
62	CDMX	CAMARILLO CORTES PORFIRIO
63	CDMX	CAMPOS VAZQUEZ ALBERTO
64	CDMX	CANALES PINEDA RUBEN ALEJANDRO
65	CDMX	CANCHOLA CASTRO ISALIA
66	CDMX	CARCIA URESTA GUADALUPE
67	CDMX	CARMONA OROZCO TERESA
68	CDMX	CASIQUE RUEDA CRISTIAN JAVIER
69	CDMX	CASTELLASNOS HUERTA MARIA ISABEL
70	CDMX	CASTILLA CALDERON MAYRA ISABEL
71	CDMX	CASTILLO HERNANDEZ GERARDO
72	CDMX	CASTILLO MONROY IGNACIA
73	CDMX	CASTILLO PICHARDO ALEJANDRA MARIA DEL CARMEN
74	CDMX	CASTRO DIAZ JUANA
75	CDMX	CENTENO ANAYA DULCE MARIA
76	CDMX	CERVANTES ADAME MARIA DEL CARMEN
77	CDMX	CERVANTES RIOS MARIA DE JESUS
78	CDMX	CHABERO ZARAGUA LETICIA
79	CDMX	CHAVEZ ESTEVEZ MARIA EUGENIA
80	CDMX	CHAVEZ FELIX SILVIA
81	CDMX	CHAVEZ MATA GREGORIO
82	CDMX	CHAVEZ GODINES LUZ HORTENSIA
83	CDMX	CHAVEZ MATA ARMANDO
84	CDMX	CISNEROS AGUIRRE MARGARITA LETICIA
85	CDMX	CISNEROS GALICIA MARISOL
86	CDMX	CISNEROS CORTES GRACIELA
87	CDMX	CLEMENTE MORQUECHO MARIA LUISA
88	CDMX	CLEMENTE PUENTE ADRIAN
89	CDMX	CONDE PALMA MARIA GUADALUPE
90	CDMX	CONTRERAS BEJARANO JESUS ALBERTO
91	CDMX	CONTRERAS BEJARANO MARIA GUADALUPE
92	CDMX	CONTRERAS BEJARANO MARIA GUADALUPE
93	CDMX	CONTRERAS BEJARANO RAYMUNDO
94	CDMX	CONTRERAS LOPEZ ENRIQUE ISRAEL
95	CDMX	CORDOBA RODRIGUEZ BEATRIS
96	CDMX	CORIA GONZALEZ ALDO BORIS
97	CDMX	CORONA BLANCAS INES
98	CDMX	CORTES BAEZ SUSANA
99	CDMX	CORTES GONZALEZ SERGIO EDUARDO
100	CDMX	CORTES MOLINA MARTHA PATRICIA
101	CDMX	CORTEZ AGUILAR FELIPE
102	CDMX	CRUZ AGUILAR JOSE LUIS
103	CDMX	CRUZ CRUZ JUAN FIDENCIO
104	CDMX	CRUZ SAN VICENTE JORGE ABRAHAM
105	CDMX	CRUZ ZERMEÑO AMERICA GABRIELA
106	CDMX	CRUZ GALLEGOS TERESA
107	CDMX	CUENCA JIMENEZ ALDO ANTONIO
108	CDMX	CURIEL MATUS CATARINA CANDELARIA
109	CDMX	DAMIAN JUAN MARIA DE JESUS
110	CDMX	DE LA CRUZ GONZALEZ FRANCISCA TOMASA
111	CDMX	DE LA ROSA GONZALEZ MARIA DEL SOCORRO
112	CDMX	DE LA SANCHA ALANIS MA LUZ
113	CDMX	DE LOS SANTOS SANCHEZ FRANCISCO
114	CDMX	DE PAUDA ZEPEDA HECTOR
115	CDMX	DEL MORAL GONZALEZ LEONOR
116	CDMX	DELGADILLO ROLDAN LUIS ANTONIO

Registro Sin afiliación

No.	Entidad	Afiliado
117	CDMX	DIAZ VEGA YOLANDA
118	CDMX	DIONISIO GONZALEZ JOSE GABRIEL
119	CDMX	DIONISIO REYES YENI VALENTINA
120	CDMX	ELVER GALARGA JOSE CARLOS
121	CDMX	ENRIQUE MONROY ROSA
122	CDMX	ENRIQUEZ ZAMUDIO EDUARDO
123	CDMX	ESCOBEDO SANCHEZ JOSE DE JESUS
124	CDMX	ESPINOSA ALVARADO MARCELA
125	CDMX	ESPINOZA CORDOVA MARIA LUCINA
126	CDMX	ESPINOZA MENDOZA MARIA ISABEL
127	CDMX	ESPINOZA OROZCO ELENA
128	CDMX	ESPINOZA SALGADO ERNESTO
129	CDMX	ESTEBAN AGUILAR RAUL
130	CDMX	ESTRADA CERVANTES KARLA CELENE
131	CDMX	ESTRADA HERRERA EMELIA FIDELFA
132	CDMX	ESTRADA PACHECO YARELI SARAHI
133	CDMX	ESTUDILLO GUTIERREZ JOSEFINA
134	CDMX	FACHA CALVA ISABEL
135	CDMX	FARIAS BURGOS WENDY
136	CDMX	FIERRO RAMIREZ JOSE ALFREDO
137	CDMX	FIERRO GONZALEZ ANUAR DAVID
138	CDMX	FLORE FLORES VICTOR MANUEL
139	CDMX	FLORES DURAN MARCELA GLORIA
140	CDMX	FLORES DURAN MARCELA GLORIA
141	CDMX	FLORES GUERRERO ROSA ISELA
142	CDMX	FLORES GUTIERREZ HERMELINDA
143	CDMX	FLORES JUAREZ MARIA DEL CARMEN
144	CDMX	FRANCO GONZALES BLANCA ANDREA
145	CDMX	FRANCO JIMENEZ JUANA AIDEE
146	CDMX	FRANCO GRACIA ADELA CLAUDIA
147	CDMX	FRANCO TORRES HILARIO
148	CDMX	FRIAS GILES JAZMIN LIZBET
149	CDMX	FRIAS GILES MIGUEL
150	CDMX	FRIAS MOSQUEDA MARIA DE JESUS
151	CDMX	GARCIA AYALA GABRIEL
152	CDMX	GARCIA BAUTISTA REYNA
153	CDMX	GARCIA CHAVARRIA LAURA BEATRIZ
154	CDMX	GARCIA DOMINGUEZ SAMUEL
155	CDMX	GARCIA ESQUIVEL EUFRACIA
156	CDMX	GARCIA GALVAN FRANCISCO
157	CDMX	GARCIA GOMEZ ROSA MARIA
158	CDMX	GARCIA GONZALEZ MARIA GUADALUPE
159	CDMX	GARCIA MACIAS ISAURA
160	CDMX	GARCIA MACIEL MARIO
161	CDMX	GARCIA MAIRENA LILIANA
162	CDMX	GARCIA SANCHEZ ROSA MARIA
163	CDMX	GARCIA SANTOS JEIMY
164	CDMX	GARCIA TORRES ELISA
165	CDMX	GARCIA URESTA VERONICA
166	CDMX	GARCIA URIBE MARIA BEATRIZ
167	CDMX	GARCIA HERNANDEZ ALFONSO
168	CDMX	GARCIA REYES MARIA DE LOS ANGELES LAURA
169	CDMX	GARRIDO PEREZ MIRIAM GUADALUPE
170	CDMX	GASTALDI HERNANDEZ MARIA GUADALUPE
171	CDMX	GERONIMO ARROYO ANDRES
172	CDMX	GODINEZ ROBLES HORTENSIA
173	CDMX	GOMEZ CABRERA MERCEDES
174	CDMX	GOMEZ HERRERA JOSE JUAN

Registro Sin afiliación

No.	Entidad	Afiliado
175	CDMX	GOMEZ RANGEL SELENA SARAHI
176	CDMX	GOMEZ TORRES MA LUISA
177	CDMX	GONZALEZ CISNEROS ALMA ROSA
178	CDMX	GONZALEZ DE JESUS CLAUDIA
179	CDMX	GONZALEZ GORDILLO MARIA IRENE
180	CDMX	GONZALEZ VEGA CRUZ
181	CDMX	GONZALEZ VEGA ISABEL
182	CDMX	GONZALEZ REYES LAURA
183	CDMX	GRACIDA QUINTANA RICARDA ALEJANDRO
184	CDMX	GUILLEN AGUIRRE JOSE RAFAEL
185	CDMX	GUTIERREZ ANDERSON MARIA ELENA
186	CDMX	GUTIERREZ MARTINEZ LUCIA
187	CDMX	GUTIERREZ MARTINEZ MARIA ANTONIETA
188	CDMX	GUTIERREZ REYES DULCE MARISOL
189	CDMX	GUTIERREZ CRUZ MARIO ALBERTO
190	CDMX	HERNADEZ ISLAS GAUDENCIO
191	CDMX	HERNADEZ RUIZ SERGIO
192	CDMX	HERNADEZ VEGA MERCEDES
193	CDMX	HERNANDEZ ALVAREZ MARIA DE LOURDES
194	CDMX	HERNANDEZ CHAVARRIA DULCE KARINA
195	CDMX	HERNANDEZ FRANCO GUADALUPE
196	CDMX	HERNANDEZ HERNANDEZ MARIA DEL CARMEN
197	CDMX	HERNANDEZ JERONIMO EUSEBIA
198	CDMX	HERNANDEZ MARTINEZ COLUMBA
199	CDMX	HERNANDEZ MEMBRILLO SALVADOR
200	CDMX	HERNANDEZ PEREZ JOSE MANUEL
201	CDMX	HERNANDEZ RAMIREZ CELERINA
202	CDMX	HERNANDEZ RAMIREZ MARIA DE LOURDES
203	CDMX	HERNANDEZ REYES CLAUDIA PATRICIA
204	CDMX	HERNANDEZ REYES LIDIA
205	CDMX	HERNANDEZ REYNA JOSE SIXTO
206	CDMX	HERNANDEZ SANCHEZ AMALIA
207	CDMX	HERNANDEZ VELASCO GORIA
208	CDMX	HERNANDEZ VERGARA SARA
209	CDMX	HERRERA FLORES MARIBEL
210	CDMX	HUERTA MEDINA NOEMI
211	CDMX	HUERTA RIOS MARIA TERESA
212	CDMX	JIMENEZ CRUZ ALMA LETICIA
213	CDMX	JIMENEZ MARTINEZ EUGENIA
214	CDMX	JIMENEZ REYES DULCE JAQUELIN
215	CDMX	JIMENEZ SOLACHE GABRIELA PATRICIA
216	CDMX	JINES ROJAS MARIA MATEA TERESA DE JESUS
217	CDMX	JUAN MILACATL REBECA
218	CDMX	JUAREZ CARREON CLAUDIA BELEN
219	CDMX	JUAREZ GONZALEZ SERGIO
220	CDMX	LABASTIDA ROMERO BLANCA LETICIA
221	CDMX	LABASTIDA TREJO LESLIE
222	CDMX	LARA AVILA REYNA VERONICA
223	CDMX	LAZARO GARCIA ANA MARIA
224	CDMX	LAZCANO BOJORGES JOSE PABLO
225	CDMX	LEON MARRON JUANAAIDEE
226	CDMX	LICONA IBARRA CARMEN
227	CDMX	LIMON HERNANDEZ JOSE PABLO MIGUEL
228	CDMX	LIRA LOPEZ ENRIQUE
229	CDMX	LOMAS ROSALES GUADALUPE
230	CDMX	LOPEZ DEL MORAL SERGIO MANUEL
231	CDMX	LOPEZ HERNANDEZ MARIA CONCEPCION LEDIA
232	CDMX	LOPEZ LOPEZ ROSALIA

Registro Sin afiliación

No.	Entidad	Afiliado
233	CDMX	LOPEZ MACIAS DANIEL
234	CDMX	LOPEZ MACIAS MIRIAM
235	CDMX	LOPEZ MOJICA ANABEL
236	CDMX	LOPEZ MONTEON JOSE ADRIAN
237	CDMX	LOPEZ PULQUERO JOSE JUVENTINO
238	CDMX	LOPEZ TRONCO PABLO
239	CDMX	LOVERA CORONA MNACY
240	CDMX	LUVIANO ESTRADA MARIA DE LA LUZ
241	CDMX	MAACHORRO FLORES ALICIA
242	CDMX	MACIAS ANAYA PATRICIA
243	CDMX	MAGAÑA VELAZCO JORGE
244	CDMX	MALDONADO AGUILAR INES
245	CDMX	MANRIQUEZ JIMENEZ ESTEFANIA BERENICE
246	CDMX	MANUEL MARTINEZ MAURICIO
247	CDMX	MARCHAIN LOPEZ MARISOL
248	CDMX	MARIN SALINAS OFELIA
249	CDMX	MARQUES GARCIA JOSE
250	CDMX	MARQUEZ REYES BEATRIZ
251	CDMX	MARTINEZ CRUZ LUIS CHISTRIAN
252	CDMX	MARTINEZ FILIO ELIZABETH
253	CDMX	MARTINEZ FUENTES CELENE
254	CDMX	MARTINEZ GARCIA MARIA GUADALUPE
255	CDMX	MARTINEZ GARCIA OCTAVIO
256	CDMX	MARTINEZ GARDUÑO GRACIELA
257	CDMX	MARTINEZ GARDUÑO MARIA DE LOS ANGELES
258	CDMX	MARTINEZ GONZALEZ ANGELICA
259	CDMX	MARTINEZ HERCULANO AURELIA
260	CDMX	MARTINEZ OLIVARES JESUS
261	CDMX	MARTINEZ ORTEGA MA JESUS ANGELICA
262	CDMX	MARTINEZ ROA JUANA
263	CDMX	MARTINEZ RUIZ HERMELINDA
264	CDMX	MARTINEZ SANCHEZ CECILIA
265	CDMX	MARTINEZ TORRES MARIO RUBEN
266	CDMX	MARTINEZ ZUÑIGA FRNACISCO
267	CDMX	MATEO LAUREANO MARISOL
268	CDMX	MAYA RUIZ ROBERTO
269	CDMX	MAYORGA CORONA ALBERTO
270	CDMX	MEDINA AGUILAR HECTOR RAFAEL
271	CDMX	MEJIA DEL CASTILLO JESUS DEL RAYO
272	CDMX	MELENDEZ HOYOS ANGEL
273	CDMX	MENDEZ GUADARRAMA SILVIA
274	CDMX	MENDEZ ORTIZ MARIA DE JESUS
275	CDMX	MENDEZ VAZQUEZ MARIBEL
276	CDMX	MENDIETA CASAS ANTONIO
277	CDMX	MENDOZA LEON FRANCISCA
278	CDMX	MENDOZA LEON MARIA LUISA
279	CDMX	MENDOZA RIOS ANTONIA
280	CDMX	MENDOZA SANCHEZ MARIA LUISA
281	CDMX	MENDOZA SANTILLAN ANTONIA
282	CDMX	MENDOZA VAZQUEZ GONZALO
283	CDMX	MERCADO DE LOS SANTOS FLORINA
284	CDMX	MERCADO CHAVEZ MARIA GUADALUPE
285	CDMX	MEZA CABELLO NANCY ANA KAREN
286	CDMX	MILACATL PERALTA NORMA
287	CDMX	MIRANDA ISALAS RICARDO ESTEBAN
288	CDMX	MIRENDE MERIN NANCY JAZMIN
289	CDMX	MONROY ALAVEZ ANA BELLA JUANA
290	CDMX	MONTEALEGRE DOMINGUEZ JESSICA

Registro Sin afiliación

No.	Entidad	Afiliado
291	CDMX	MONTOYA ARREOLA LESLIE GABRIELA
292	CDMX	MORALES ORTA MELISSA KAREN
293	CDMX	MORALES SAAVEDRA MARIA ELENA
294	CDMX	MORENO FRANCO VICTOR ANTONIO
295	CDMX	MOSGUEIRA GALICIA VANESSA BERENICE
296	CDMX	MUNGUIA DOMINGUEZ JAVIER
297	CDMX	MUÑOZ ALVARADO BETSY
298	CDMX	MUÑOZ VAZQUEZ ANGELICA
299	CDMX	NARVAEZ MIRANDA BRYAN ERIK
300	CDMX	NAVARRETE ORTEGA JULIA
301	CDMX	NUÑEZ NAVARRO RAUL
302	CDMX	NUÑIGA ESCOBAR GISELA
303	CDMX	OBLE ALVARADO ADRIANA
304	CDMX	OCANA SEVILLA JOSE ANDRES
305	CDMX	OLIVARES MARCELO GUADALUPE
306	CDMX	ORDAZ CHAVEZ JOSE LUIS
307	CDMX	ORTEGA ANTONIO MARIA ESTEFANA
308	CDMX	ORTIZ GONZALEZ GUADALUPE
309	CDMX	ORTIZ LOPEZ GABRIEL
310	CDMX	ORTIZ LOPEZ JUAN CARLOS
311	CDMX	OSORIO MENDOZA JANET
312	CDMX	PACHECO ORIHUELA FLORIANA MONICA
313	CDMX	PACHECO GONZALEZ MARIA SANDRA
314	CDMX	PADILLA PACHECO CRISITIANA
315	CDMX	PALMA VICTORIA ARTURO
316	CDMX	PAZ SANZ ALICIA EDITH
317	CDMX	PEREZ FUENTES VICTOR ENRIQUE
318	CDMX	PEREZ GARCIA ALVARO
319	CDMX	PEREZ GOMEZ DOROTEA
320	CDMX	PEREZ JUAREZ ESTELA
321	CDMX	PEREZ RUIZ RICARDO
322	CDMX	PEREZ ZAMUDIO JULISA
323	CDMX	PESCADOR FELIPE ALFONSO
324	CDMX	PINAL GOMEZ GUADALUPE
325	CDMX	PLIEGO ZUÑIGA ARACELI
326	CDMX	PUEBLA BELMONT MARIA CONCEPCION
327	CDMX	PULIDO MORA TIBURCIO
328	CDMX	QUEZADA RAMIREZ JOSE LUIS
329	CDMX	RAMIREZ ALEJO ERIKA MAGALY
330	CDMX	RAMIREZ AMARO LESLYE ALICIA
331	CDMX	RAMIREZ CONDE EDUARDO PEDRO
332	CDMX	RAMIREZ FERRER SAMUEL
333	CDMX	RAMIREZ MUÑOZ ADRIANA
334	CDMX	RAMIREZ NOLASCO ABRAHAM
335	CDMX	RAMIREZ RIVERA EUSEBIO
336	CDMX	RAMIREZ TENORIO CARLOS TOMAS
337	CDMX	RAMIREZ VARELA FELIPE
338	CDMX	RAMIREZ VILCHIS JESSICA
339	CDMX	RAMOS MENCHACA ANTONIO
340	CDMX	RAMOS MENCHACA MARICELA
341	CDMX	RAMOS PINEDA ANTONIO
342	CDMX	RANGEL GARCIA PATRICIA
343	CDMX	RAYAS SEGUNDO PETRA
344	CDMX	RENTERIA RAMIREZ IRMA ANGELICA
345	CDMX	RENTERIA SOSA FERMIN
346	CDMX	REYES MARTINEZ REMEDIOS
347	CDMX	REYES MOSCO JUAN CARLOS
348	CDMX	REYES RAMIREZ MARIA

Registro Sin afiliación

No.	Entidad	Afiliado
349	CDMX	REYES TORRES ESPERANZA ABIGAIL
350	CDMX	REYES MERCADO GLORIA
351	CDMX	RIERA GUZMAN DANIEL
352	CDMX	RINCON GALLEGOS GLORIA
353	CDMX	RINCON GALLEGOS IGANACIA
354	CDMX	RIOS LIRA JOVITA
355	CDMX	RIVAS RUEDO MARCO ANTONIO
356	CDMX	RIVERA HERNANDEZ TERESA
357	CDMX	ROA LICEA MARIA LUISA
358	CDMX	ROCHA ROMERO FRANCISCO
359	CDMX	RODRIGUEZ ARREDONDO JOSE MOISES
360	CDMX	RODRIGUEZ BADILLOS JOAQUIN
361	CDMX	RODRIGUEZ ESPITIA MARGARITA
362	CDMX	RODRIGUEZ GUTIERREZ IRMA
363	CDMX	RODRIGUEZ HERNANDES GRICELDA
364	CDMX	RODRIGUEZ KIM JUAN PABLO
365	CDMX	RODRIGUEZ MENDEZ MARIA DEL REFUGIO
366	CDMX	RODRIGUEZ PACHECO JOSE ERWIN
367	CDMX	RODRIGUEZ PEREZ MARIA DEL CARMEN
368	CDMX	RODRIGUREZ CAMPOS JESUA ANTONIO
369	CDMX	ROJAS COHETERO MELITA
370	CDMX	ROJAS COSTINICA LILIANA
371	CDMX	ROJAS LOPEZ ROSALBA
372	CDMX	ROMERO MORALES JUAN CARLOS
373	CDMX	ROSALES GARCIA CLAUDIA
374	CDMX	ROSAS RODRIGUEZ CHRISTIAN
375	CDMX	RUGERIO LEDESMA ROCIO
376	CDMX	RUIZ CONSTANTINO REBECA
377	CDMX	RUIZ DE LA CRUZ DAVID SALVADOR
378	CDMX	SALAS ZENDEJAS NORA
379	CDMX	SALAZAR FLORES INES
380	CDMX	SALAZAR FLORES JESUS
381	CDMX	SALAZAR FLORES LIDIA
382	CDMX	SALDAÑA MARTINEZ REY GERARDO
383	CDMX	SALGADO VARGAS REBECA EUGENIA
384	CDMX	SANCHEZ GARCIA ROGELIO
385	CDMX	SANCHEZ ZENDEJAS ANTONIO
386	CDMX	SANCHEZ SANDOBAL YOLANDA
387	CDMX	SANCHEZ SANTIAGO FLORENCIA
388	CDMX	SANTANDER MALPITA EDITH
389	CDMX	SANTIAGO FLORES CESAREO
390	CDMX	SANTIAGO LOPEZ JUAN JESUS
391	CDMX	SANTIAGO PEÑA MARIA ALEJANDRA
392	CDMX	SANTILLAN CASTAÑEDO MARTIN
393	CDMX	SANTILLAN RIVERA ERNESTO
394	CDMX	SANTILLAN SERRANO ELSA ANAHI
395	CDMX	SANTOS GALLEGOS ANTONIA
396	CDMX	SANTOS OLIVA SERGIO ARMANDO
397	CDMX	SEGURA HERNANDEZ NADIA MONICA MICHELLE
398	CDMX	SERRANO TECUA ROSA ISELA
399	CDMX	SISNEROS GARCIA ENRIQUE
400	CDMX	SOSA AVELLANEDA GLORIA ESTHER
401	CDMX	SOTO HERNANDEZ JULIETA ARACELI
402	CDMX	SOTO RAMIREZ FABIOLA
403	CDMX	TABARES SERRANO MARIA DEL CARMEN
404	CDMX	TAFOLLA LEDESMA JOSEFINA
405	CDMX	TAVERA CARREÑO NANCY
406	CDMX	TECUA TLATOA MA JUANA

Registro Sin afiliación

No.	Entidad	Afiliado
407	CDMX	TELLEZ PEREZ ESTELA
408	CDMX	TENORIO GARCIA IZMAEL
409	CDMX	TEOYOLT JUAREZ ADRIANA
410	CDMX	TETLALMATZI ROMANO LIDIA
411	CDMX	TLACUAPA ISLAS MARIA CONCEPCION
412	CDMX	TLATEMPA ALBAÑIL VIANEY
413	CDMX	TORRES ARREDONDO MARIA GUADALUPE
414	CDMX	TORRES BARAJAAS MA REYNA
415	CDMX	TORRES CORTES MARIA DEL CARMEN ARACELI
416	CDMX	TORRES DE LORENZA SALVADOR
417	CDMX	TORRES GARCIA MARIAANA
418	CDMX	TORRES GARCIA MARIA ESPERANZA
419	CDMX	TORRES IRETA JULIA
420	CDMX	TORRES MONROY LUCINA ABIGAIN
421	CDMX	TORRES SAUZA ABRAHAM
422	CDMX	TORRES URIBE KAREN
423	CDMX	TORRES GARCIA CARLOS MANUEL
424	CDMX	TOSCANO RODRIGUEZ JOELINA RAQUEL
425	CDMX	TOVAR OCAÑA RITA MARIA
426	CDMX	TOVAR RIVERA MARIA DE LA LUZ
427	CDMX	TOXQUI TLACHINO MARIA ESTEFANIA
428	CDMX	TREJO ESCALANTE ISRAEL
429	CDMX	TREJO HERNANDEZ DIEGO ARMANDO
430	CDMX	TREJO JIMENEZ RAQUEL VERONICA
431	CDMX	TREJO ROMERO SUSANA
432	CDMX	TRONCO GARCIA MARIA MAGDALENA
433	CDMX	TRUJILLO LOPEZ MARICELA
434	CDMX	TRUJILLO RAMIREZ CRISTINA PERLA
435	CDMX	URIBE VENEGAS CAROLINA
436	CDMX	VARGAS AYALA MARGARITA
437	CDMX	VARGAS LEDESMA ELIZABETH
438	CDMX	VARGAS LEDESMA SARA
439	CDMX	VARGAS MONTES LUIS
440	CDMX	VARGAS LEDESMA MARTHA
441	CDMX	VAZQUEZ HERNANDEZ CRISTIAN ARTURO
442	CDMX	VAZQUEZ HERNANDEZ JUANAAIDEE
443	CDMX	VAZQUEZ SANCHEZ ALEJANDRO
444	CDMX	VAZQUEZ HERNANDEZ PATRICIA
445	CDMX	VEGA PEREZ ADRIANA
446	CDMX	VELASCO RAMIREZ CRUZ
447	CDMX	VELO ALVARADO GLORIA
448	CDMX	VERPLANCKEN ESPINOSA NADHIEL Y AILEN
449	CDMX	VICHIQUE LOPEZ EDITH KARINA
450	CDMX	VICTORIA REYES MARCELINO
451	CDMX	VILLA MINDIETA AQUILES
452	CDMX	YAÑEZ OLGUIN JOEL
453	CDMX	YEPEZ BUTANDA YOLANDA
454	CDMX	ZAMORA DOMINGUEZ VERONICA
455	CDMX	ZAMORA LORENZO PETRA
456	CDMX	ZAMORA MIGUEL ATANASIO BERNABE
457	CDMX	ZAVALA GONZALEZ LEONARDO
458	CDMX	ZEFERINO CRUZ SOSTENES
459	CDMX	ESTRADA LAURA BEATRIZ
460	CDMX	GONZALEZ VICTORIA
461	CDMX	ORTIZ SANDRA LEONOR
462	GRO	MARBAN
463	GRO	VAZQUEZ MIRANDA J SOLEDAD
464	HGO	GARCIA MARTINEZ ELOISA

Registro Sin afiliación

No.	Entidad	Afiliado
465	HGO	VARGAS SERNA FRANCISCO JAVIER
466	MEX	AGUILAR PEREZ LESLIE FERNANDA
467	MEX	AGUIRRE PEREZ LUIS FELIPE
468	MEX	BECERRIL PEREZ LUIS ANGEL
469	MEX	BRIONES SERNA BRENDA MONSERRAT
470	MEX	BUENDIA MARTINEZ GERARDO
471	MEX	CASTILLO CASTILLO MARIA BALBINA AMELIA TERESA
472	MEX	CORTES ESPINOZA GUADALUPE
473	MEX	DIAZ JIMENEZ NATALIA
474	MEX	FEREGRINO SANCHEZ DOMINGA
475	MEX	HERNANDEZ CRUZ TRINIDAD
476	MEX	HERNANDEZ PLANCARTE NOEMI JAQUELINE
477	MEX	HERNANDEZ SILVERIO
478	MEX	HERRERA VARGAS REYNA
479	MEX	JARDINES HERRERA JOSE LAURENTINO
480	MEX	JIMENEZ JUSTINO
481	MEX	LOPEZ MIRON FLORA CARMEN
482	MEX	LOPEZ PEÑA ESTELA
483	MEX	LOPEZ VELAZQUEZ MARTHA
484	MEX	LOPEZ MARINA
485	MEX	MARTINEZ ARIAS DIONY
486	MEX	MERCADO CRUZ JOSE DE JESUS
487	MEX	MOLINA GUTIERREZ JOSE JORGE
488	MEX	OLVERA ALVARADO YESSICA
489	MEX	PEREZ BLANQUET MARIA GUADALUPE
490	MEX	RAMIREZX EZ LETICIA
491	MEX	RANGEL ANDRADE PAOLA ELIZABETH
492	MEX	ROMERO GOMEZ MIGUEL ANGEL
493	MEX	RUIZ GOMEZ SERGIO
494	MEX	SANCHEZ HERNANDEZ ADRIANA
495	MEX	SILVA RUIZ SILVIA
496	MEX	VELAZQUEZ FLORES MIGUEL
497	MEX	ZAMORA ESTRADA ELIZABETH
498	MEX	ZERON MOTA EUNICE VANESA
499	MOR	BAHENA ROJAS ALEIDA
500	MOR	MUCIÑO VAZQUEZ LILIANA
501	MOR	ROA DOMINGUEZ REYNA
502	MOR	ACACIO ORTEGA MA ELENA
503	MOR	ACACIO ORTEGA MA ELENA
504	MOR	ACOSTA FERNANDEZ ARMANDO
505	MOR	ADAN MOJICA PETRA
506	MOR	AGAPITO REMIGIO GENARO
507	MOR	AGIS PACHECO MARIA TERESA DE JESUS
508	MOR	AGUILAR BARRANCO FRANCISCO JAVIER
509	MOR	AGUILAR BARRANCO NORMA PATRICIA
510	MOR	AGUIRRE MARTINEZ RUBEN
511	MOR	AHUMADA VARA BERTHA
512	MOR	ALANIS BELLO EMIGDIO
513	MOR	ALARCON JIMENEZ MARIAN
514	MOR	ALCALA PEREZ CECILIA
515	MOR	ALCARAZ REYNA ARELY
516	MOR	ALCAZAR ARAGON SONIA
517	MOR	ALCAZAR SANCHEZ ARACELI
518	MOR	ALCAZAR ARAGON SONIA
519	MOR	ALCAZAR SANCHEZ ARACELI
520	MOR	ALEMAN NAVARRO MARILU
521	MOR	ALTAMIRANDO RODRIGUEZ MARIA LUISA RAYMUNDA
522	MOR	ALTAMIRANO MARTINEZ MAURICIO

Registro Sin afiliación

No.	Entidad	Afiliado
523	MOR	ALVARADO PETRONILO LEOPOLDO
524	MOR	ALVAREZ CONTRERAS YESSICA MARGARITA
525	MOR	ALVAREZ CRUZ CAROLINA
526	MOR	ALVAREZ CRUZ ENRIQUETA
527	MOR	ALVAREZ CRUZ HUMBERTO
528	MOR	ALVAREZ RODRIGUEZ RUSAEL
529	MOR	ALVAREZ SANVISENTE PAOLA NARET
530	MOR	ALVAREZ ROMERO ROSALBA
531	MOR	ALVARRAN LABRA MA DELROSARIO
532	MOR	AMARO BARCO ALANI
533	MOR	AMARO LARA LUZ DEL CARMEN
534	MOR	ANDRES MARTINEZ BENITA
535	MOR	ANDRES DE LA CRUZ ALEJANDRO
536	MOR	ANDRES MARTINEZ BENITA
537	MOR	ANGEL FELIX IVETT MAYRAN
538	MOR	ANGELMO MONGOY NICOLASA
539	MOR	ANGELMO MONGOY NICOLASA
540	MOR	ANTONIO ROBLES EUSEBIA
541	MOR	ANTUNEZ PARDIÑAS ESTELA
542	MOR	ANZURES PEREZ BRENDA AIDEE
543	MOR	ANZURES PEREZ BRENDA AIDEE
544	MOR	ARAGON AHUMADA MARGARITA
545	MOR	ARAGON ALCAZAR RAMONA GUADALUPE
546	MOR	ARAGON CABALLERO MA ANGELES
547	MOR	ARAMBURO BERNABE ROSALBA
548	MOR	ARANDA CARRIZOSA MARA ZULEMA
549	MOR	ARANDA GOMEZ MANUELA ISABEL
550	MOR	ARANDIA BAUTISTA ANGELES AZUCENA
551	MOR	ARELLANO SANCHEZ EVA
552	MOR	ARELLANO CAMPUZANO ELIA
553	MOR	ARROYO SOTELO PAULINA ADRIANA
554	MOR	ARTEAGA LIMA EFIGENIA
555	MOR	ARTEAGA LIMA EFIGENIA
556	MOR	ARTEAGA LIMA EFIGENIA
557	MOR	ARTEAGA LIMA EFIGENIA
558	MOR	ARTEAGA LIMA FRANCISCA
559	MOR	ARTEAGA ROSALES GLORIA
560	MOR	AUGUOCENO LOZANO MIYUQUI SALOMON
561	MOR	AVILA GUZMAN ARIANA
562	MOR	AVILES VERA FRANCISCO
563	MOR	AYALA CABAÑAS JUAN
564	MOR	AYALA ESTRADA SOFIA GUADALUPE
565	MOR	AYALA RODRIGUEZ HILARIA
566	MOR	AYALA ESTRADA SOFIA GUADALUPE
567	MOR	AYALA RODRIGUEZ MARINA
568	MOR	BAHENA LOPEZ LEONOR
569	MOR	BAHENA REZA LILIANA
570	MOR	BALBUENA CARRO HUGO
571	MOR	BALDERAS DE LA CRUZ SANDRA
572	MOR	BALTAZAR SALMERON SALINAS FERNANDO
573	MOR	BARBA ELIZALDE MARGARITA
574	MOR	BARCO VILLANUEVA SOCORRO
575	MOR	BARRANCO TORRES BEATRIZ
576	MOR	BARRANCO VALLE LUIS FRANCO
577	MOR	BARRERA ARTEAGA YOLANDA
578	MOR	BARRERA FUENTES MARIA TERESA
579	MOR	BARRERA MARTINEZ VICTORIA
580	MOR	BARRERA VELASQUES JOSE LUIS

Registro Sin afiliación

No.	Entidad	Afiliado
581	MOR	BARRERA TORRES RENATA
582	MOR	BARRERA VARGAS ABRAHAM
583	MOR	BARRETO RODRIGUEZ ALFONSINA
584	MOR	BARRETO SANVICENTE FILIDELFA
585	MOR	BARRIOS MARTINEZ SARA MERCED
586	MOR	BARRRERA SOTELO EMA JACINTA
587	MOR	BAUTISTA PATRICIO LUCIA
588	MOR	BAUTISTA URQUIZA ENEDINA REYES
589	MOR	BECERRIN MUSIÑO JORGE
590	MOR	BELLO BRAVO EUDOCIO
591	MOR	BELLO GARCIA GUADALUPE
592	MOR	BELLO GONZALEZ LINO
593	MOR	BELLO BRAVO EUDOCIO
594	MOR	BELLO LUNA VERONICA
595	MOR	BELTRAN FLORENTINO STEVE LUDWIG DE JESUS
596	MOR	BELTRAN GARCIA JUANA
597	MOR	BERNABE SALINAS LUCILA
598	MOR	BERNAL MARTINEZ SILVIA
599	MOR	BERNAL FLORES ALMA MERCEDES
600	MOR	BERNAL FLORES ALMA MERCEDES
601	MOR	BONILLA MICHACA CIRINA
602	MOR	BONILLA NARVAEZ ADELA
603	MOR	BONILLA FLORES TEODOMIRA
604	MOR	BONILLA FLORES TEODOMIRA
605	MOR	BONILLA NARVAEZ ADELA
606	MOR	BONILLA SANCHEZ FRANCISCA
607	MOR	BONILLA SANCHEZ FRANCISCA
608	MOR	BOSQUES CAMACHO DOMINGA
609	MOR	BOYAS CUEVAS ISABEL
610	MOR	BRACA CASALES GLADYS JANEET
611	MOR	BRITO BELTRAN ELIDE
612	MOR	BRITO OCAMPO MARCIALA
613	MOR	BUENOS AIRES AVILES CLAUDIA
614	MOR	CABRARA IGLESIAS MARCELO
615	MOR	CABRERA LUGO NAHYELY
616	MOR	CALDERON BARRERA MIGUEL
617	MOR	CALTENCO MARCIAL VIRGINIA
618	MOR	CAMAÑOS GABRIEL REYNA
619	MOR	CAMPEPCHE GOMEZ ANA KAREN
620	MOR	CAMPUZANO OLASCUAGA JOSEFINA
621	MOR	CANDIDO NEMECIO ROSA
622	MOR	CARRANZA PONCE MAURICIO
623	MOR	CARRANZA PONCE FAUSTA
624	MOR	CARRILLO HERNADEZ JOSE MANUEL
625	MOR	CARTEÑO CALDERON TOMAS
626	MOR	CARTEÑO MONTES SIXTO
627	MOR	CASASOLA LEITE ANTONIO
628	MOR	CASIQUE CORTES ALMA JENNY
629	MOR	CASTAÑEDA JAIME JUSTINA
630	MOR	CASTILLO ALTAMIRANO J JORGE
631	MOR	CASTILLO ALTAMIRANO SEFERINO
632	MOR	CASTILLO FLORES JORGE MAGDALENO
633	MOR	CASTILLO ORDUÑA HERIBERTO
634	MOR	CASTILLO ORDUÑA ROSALBA
635	MOR	CASTREJON MEJIA BLANCA ESTELA
636	MOR	CASTREJON GARCIA BLANCA ESTELA
637	MOR	CASTRO RIVERA ADRIANA
638	MOR	CAZALES MARTINEZ CARLOTA

Registro Sin afiliación

No.	Entidad	Afiliado
639	MOR	CERVANTES CARRANZA MARIBEL
640	MOR	CHAVEZ GARCIA ERIKA
641	MOR	CHAVEZ GARCIA VENTURA
642	MOR	CHAVEZ OJEDA SALVADOR
643	MOR	CHAVEZ OJEDA SALVADOR
644	MOR	CHAVEZ MORENO ISABEL
645	MOR	CHOLULA VILLAZANA MARIA ISABEL
646	MOR	CISNEROS ROJAS MARGARITA
647	MOR	COLIN VAZQUEZ JANET
648	MOR	CORTEZ ARELLANO SARA
649	MOR	CRUZ CRUZ MARIA ELENA
650	MOR	CRUZ GOMEZ MARIA ROSA
651	MOR	CRUZ MARTINEZ ADRIANA
652	MOR	CRUZ RAMIREZ APOLONIA
653	MOR	CRUZ AYALA BERTHA
654	MOR	CRUZ GARCIA ALMA DELFINA
655	MOR	CRUZ GOMEZ MARIA ROSA
656	MOR	CRUZTITLA ROMERO PORFIRIA
657	MOR	DE LA CRUZ PALOMARES ALEJANDRINA
658	MOR	DE LA CRUZ SOTO PATRICIA
659	MOR	DE LA FUENTE FUENTES STEPANIE
660	MOR	DE LA ROSA PALACIOS HELIODORA
661	MOR	DE LEON JIMENEZ JESUS
662	MOR	DEL ANGEL HERNANDEZ JUANA
663	MOR	DELGADILLO RAMIREZ LEONCIO ALJANDRO
664	MOR	DELGADILLO RAMIREZ MARTHA CLAUDIA
665	MOR	DELGADO BAHENA JOSEFINA
666	MOR	DELGADO GARCIA ROCIO
667	MOR	DELGADO SANTIAGO GENARO
668	MOR	DEMEDECIS MONROY ADAN
669	MOR	DIAZ ARCE ALMA LORENA
670	MOR	DIAZ ARCE LILIANA
671	MOR	DIAZ FIGUEROA JUAN
672	MOR	DIAZ FLORES MANUEL
673	MOR	DIAZ LOPEZ FABIOLA
674	MOR	DIAZ LOPEZ SILVIA
675	MOR	DIAZ OCAMPO EMILIA
676	MOR	DIAZ POPOCA FELIPA
677	MOR	DIAZ RONCES MARIA CAROLINA
678	MOR	DIAZ HERNANDEZ HERMILA
679	MOR	DIAZ LOPEZ ELVIRA
680	MOR	DIMAS MARINO ESTELA
681	MOR	DOMINGUEZ GARCIA LUCIA
682	MOR	DOMINGUEZ GOMEZ MARIA FERNANDA
683	MOR	DURAN PORTILLA MARTIN
684	MOR	ELEAZAR ANTONIO JUAN
685	MOR	ELEOCADIO RAMOS GUILLERMINA
686	MOR	ELEOCADIO RAMOS ROSA ISELA
687	MOR	ELIGIO MORA SARA
688	MOR	ELIZALDE ESTRADA MAYRA
689	MOR	ELOCADIO RAMOS GONZALO
690	MOR	ENCISO GUTIERREZ MARTHA
691	MOR	ENEMECIO ALTAMIRANO EBODIO
692	MOR	ENEMESIO ALTAMIRANO MARISOL
693	MOR	ESCAMILLA FLORES BEATRIZ
694	MOR	ESCAMILLA FLORES ISABEL
695	MOR	ESCAMILLA FLORES ROSA
696	MOR	ESCAMILLA FLORES GUADALUPE

Registro Sin afiliación

No.	Entidad	Afiliado
697	MOR	ESCAVA VILLAGOMEZ MARIA LUISA
698	MOR	ESCOBAR CALDERON CUBERTO
699	MOR	ESCOBAR CALDERON ROMELIO
700	MOR	ESCOBAR CALDERON SANTA
701	MOR	ESCOBAR QUINTANA ABEL
702	MOR	ESCOBAR QUINTANA ROCELIA
703	MOR	ESCUTIA MEDINA ARMANDO
704	MOR	ESPINDOLA VAZQUEZ VICTORIA
705	MOR	ESPINDOLA VAZQUEZ VICTORIA
706	MOR	ESPINOZA CANEDA CONCEPCION
707	MOR	ESPINOZA CUEVAS ESMERALDA
708	MOR	ESPINOZA MARTINEZ ISABEL
709	MOR	ESPINOZA VALENCIA SUSANA
710	MOR	ESTRADA AGUILAR MARCELO
711	MOR	ESTRADA MEDINA ARTEMIO
712	MOR	ESTRADA MORALES ANTONIO
713	MOR	ESTRADA ALVAREZ ANTOLINA
714	MOR	ESTRADA BRAVO FILOMENO
715	MOR	ESTRADA CASTAÑEDA MARGARITA
716	MOR	ESTRADA PALMA CECILIA
717	MOR	EUTIMIO PEREZ NANCY
718	MOR	FLOREA MORALES MARIA GUADALUPE
719	MOR	FLORES AGUIRRE MARLEN
720	MOR	FLORES AGUIRRE YESENIA
721	MOR	FLORES AMATITLA RAFAEL
722	MOR	FLORES BONILLA ABAD
723	MOR	FLORES GARCIA JOSEFINA
724	MOR	FLORES HERNADEZ MAURA
725	MOR	FLORES HERNANDEZ JOVITA
726	MOR	FLORES JIMENES MAYRA
727	MOR	FLORES MARTINEZ JOSE ENRIQUE
728	MOR	FLORES MORALES ALEJANDRA
729	MOR	FLORES PERALTA OLIVER MAVERICK
730	MOR	FLORES RIOS AMPARO
731	MOR	FLORES DELGADO SANDRA YAZMIN
732	MOR	FLORES GUEVARA ZARILU
733	MOR	FLORES JULIAN ALEJANDRO
734	MOR	FLORES ORTEGA ANTONIO JESUS
735	MOR	FLORES QUINTANA LEONARDA
736	MOR	FLORES SALGADO NATIVIDAD
737	MOR	FONSECA TECUAUTZIN ADRIANA
738	MOR	FRANCIA ARZATE LIZBET
739	MOR	FRANCO ANDRES ALEJANDRINA
740	MOR	GALEANA LEON ARISTEA
741	MOR	GALINDO GARCIA BACILIA
742	MOR	GALINDO NUÑES PABLO JESUS
743	MOR	GALLEGOS GARCIA GUILLERMINA
744	MOR	GALLEGOS GARCIA JUANA
745	MOR	GAMA PORCAYO AIDA
746	MOR	GAONA ORTIZ SANTIAGO
747	MOR	GARCIA CARDOSO ROBERTO
748	MOR	GARCIA CUEVAS ESPERANZA
749	MOR	GARCIA DORANTES DOMITILA
750	MOR	GARCIA ELEOCADIO JAZMIN
751	MOR	GARCIA ESPINOZA MA MAGDALENA MIGDALIA
752	MOR	GARCIA GOMEZ HILARIA
753	MOR	GARCIA GONZALEZ MAURICIO
754	MOR	GARCIA HERNANDEZ CLEMENTINA

Registro Sin afiliación

No.	Entidad	Afiliado
755	MOR	GARCIA MACEDO ADELAIDO
756	MOR	GARCIA MARTINEZ INES
757	MOR	GARCIA MONTENEGRO MIGUEL ANGEL
758	MOR	GARCIA RIOS FRAUSTINO
759	MOR	GARCIA RODRIGUEZ WILLIAM JESUS
760	MOR	GARCIA ROEMRO ANGEL
761	MOR	GARCIA RUEDA JULIO
762	MOR	GARCIA RUEDA MARIANA
763	MOR	GARCIA RUEDA MARIANA
764	MOR	GARCIA SILVERIO ESTHER
765	MOR	GARCIA SOTELO JAIME
766	MOR	GARCIA VELAZQUEZ JAVIER
767	MOR	GARCIA VELAZQUEZ JAVIER
768	MOR	GARCIA VELAZQUEZ MARIA GUADALUPE
769	MOR	GARCIA ARTEAGA ELENA
770	MOR	GARCIA CASTILLO GELACIO
771	MOR	GARCIA LABRA FELIX
772	MOR	GARCIA LEOCADIO JUAN
773	MOR	GARCIA MALDONADO VIVIANA
774	MOR	GARCIA MARTINEZ JOSE DANIEL
775	MOR	GARCIA MARTINEZ PAULA
776	MOR	GARCIA OCAMPO CANDIDA
777	MOR	GARCIA OCAMPO JUANA
778	MOR	GARCIA RODRIGUEZ WILIAM JESUS
779	MOR	GARCIA ROMERO GRACIELA
780	MOR	GARDUÑO DIAZ NANCY ELIZABETH
781	MOR	GARDUÑO DIAZ KENIA
782	MOR	GARDUÑO ABILES VENANCIO
783	MOR	GARDUÑO AVILES VENANCIO
784	MOR	GILES BLANCO GUADALUPE
785	MOR	GILES BLANCO GUADALUPE
786	MOR	GODINES GARCIA JULIA
787	MOR	GOMEZ ESTRADA HECTOR AGUSTIN
788	MOR	GOMEZ GALINDO OLGA
789	MOR	GOMEZ GOMEZ GLORIA
790	MOR	GOMEZ PARRA VICTORINA
791	MOR	GOMEZ FLORES JUDITH ERNESTINA
792	MOR	GOMEZ MORENO GUADALUPE
793	MOR	GOMOEZ MORENO GUADALUPE
794	MOR	GONZALEZ ANGELES JESUS ROCENDO
795	MOR	GONZALEZ ARENAS CRISTIAN ALBERTO
796	MOR	GONZALEZ BRIMEÑO MARIA DE LA CRUZ
797	MOR	GONZALEZ CASTELAR ISMAELA
798	MOR	GONZALEZ GARCIA MAYRA SELENE
799	MOR	GONZALEZ MORALES ROSA
800	MOR	GONZALEZ MORALES ROSA
801	MOR	GONZALEZ MORALES ROSA
802	MOR	GONZALEZ PEREZ ALFREDO
803	MOR	GONZALEZ PEREZ ALFREDO
804	MOR	GONZALEZ PEREZ BLANCA IVET
805	MOR	GONZALEZ RAMOS HILDA
806	MOR	GONZALEZ SALGADO SURIEL NEPHTALY
807	MOR	GONZALEZ SOTELO SUSANA GRACIELA
808	MOR	GONZALEZ ALVAREZ MA DEL ROSARIO
809	MOR	GONZALEZ IBAÑEZ AMBRONICIA
810	MOR	GUEVARA VILLORDO MARIA CRISTINA
811	MOR	GUTIERREZ ALONSO MARIA DE LA PAZ
812	MOR	GUTIERREZ RODRIGUEZ ROSA NARLIT

Registro Sin afiliación

No.	Entidad	Afiliado
813	MOR	GUTIERREZ TOLEDANO ESPERANZA
814	MOR	GUTIERREZ ZACARIAS ANGEL
815	MOR	GUTIERREZ CONTRERAS ISAIT
816	MOR	GUTIERREZ SALGADO ANA MARIA
817	MOR	GUZMAN GOMEZ GUADALUPE
818	MOR	GUZMAN SANDOVAL KARINA
819	MOR	HERNANDEZ ANDRES SANDIBEL
820	MOR	HERNANDEZ BONILLA JUANA
821	MOR	HERNANDEZ DE JESUS MA ELIZABETH
822	MOR	HERNANDEZ DIAZ BASILISA
823	MOR	HERNANDEZ ESCOBAR JOSE LUIS
824	MOR	HERNANDEZ FLORES VICTOR
825	MOR	HERNANDEZ GARCIA EPIFANIA
826	MOR	HERNANDEZ GARCIA MARILU
827	MOR	HERNANDEZ GARCIA JUAN ANTONIO
828	MOR	HERNANDEZ JIMENEZ BRENDA YAZMIN
829	MOR	HERNANDEZ JUAREZ MIGUEL ANGEL
830	MOR	HERNANDEZ URIOSTEGUI MARIA EUGENIA
831	MOR	HERNANDEZ VARGAS BALVINA
832	MOR	HERNANDEZ ARROYO EDGAR ALEJANDRO
833	MOR	HERNANDEZ CRUZ SARA
834	MOR	HERNANDEZ URIOSTEGUI MARIA EUGENIA
835	MOR	HERNANDEZ VARGAS TEODOMIRA
836	MOR	HERRERA CORRALES GRISELDA
837	MOR	HERRERA FARIAS YANELI YULIET
838	MOR	HERRERA VILLANUEVA INES
839	MOR	HIDALGO VARGAS MARIA TERESA
840	MOR	HILDALGO SANDOVAL REYNALDA
841	MOR	HINOJOSA MUNGUIA HECTOR HUGO
842	MOR	HUERTA MORENO YENY
843	MOR	IRINEO MATEOS MARIA DE LOURDES
844	MOR	ISIDORO MIRANDA VICTOR
845	MOR	ITURBE CRUZ PETRA
846	MOR	JIMENEZ FARFAN JOSE
847	MOR	JIMENEZ GOMEZ JORGE JUAN
848	MOR	JIMENEZ MILLAN TRINIDAD
849	MOR	JIMENEZ MENDIOLA CAROLINA
850	MOR	JIMENEZ SOLIS CELIA
851	MOR	JOSE MARIA EUTIMIO ERNESTINA
852	MOR	JOSE MARIA EUTIMIO ERNESTINA
853	MOR	JUAREZ ARCADIO MARTHA NAYELI
854	MOR	JUAREZ DIAZ ALEJANDRA
855	MOR	JUAREZ MARTINEZ MARIBEL
856	MOR	JUAREZ DIAZ ALEJANDRA
857	MOR	JUAREZ ROBERTO ADRIANA
858	MOR	LANDA GILES DELFINO
859	MOR	LAS FLORES ANASTACIO RACHEL
860	MOR	LAZARO ROJAS SOCORRO
861	MOR	LEAL CONTRERAS REBECA
862	MOR	LEON Y VELEZ VALLADARES JESUS
863	MOR	LINARES CAMAÑOS MARGARITA
864	MOR	LOPEZ CORTES ERIKA
865	MOR	LOPEZ GOMEZ MANUELA DE JESUS
866	MOR	LOPEZ REYS CECILIO
867	MOR	LOPEZ TOLEDO MARILU
868	MOR	LOPEZ ZUÑIGA ELIZABETH EVARISTA
869	MOR	LOPEZ ROJAS MARTHA
870	MOR	LOZANO MAGAÑA RUBEN

Registro Sin afiliación

No.	Entidad	Afiliado
871	MOR	LUNA SARMINA MARISELA
872	MOR	LUNA OLIVARES INES
873	MOR	LUNA SARMINA ANGELA
874	MOR	MACARENO CAÑONGO GUILLERMINA
875	MOR	MACARENO CAÑONGO GUILLERMINA
876	MOR	MACEDONIO PALACIOS ARACELI
877	MOR	MALDONADO BAHENA MARGARITA
878	MOR	MALDONADO ARAGON SUSANA
879	MOR	MAÑON HERNANDEZ BRENDA LIZETT
880	MOR	MARIAS AGUILAR ERIKA
881	MOR	MARIN CASTILLO LADY GUADALUPE
882	MOR	MARIN HEREDIA NORALIT
883	MOR	MARQUEZ JIMENEZ LILIAMA
884	MOR	MARQUEZ PINEDA LUISA
885	MOR	MARQUINA SANCHEZ PATRICIA
886	MOR	MARQUINA SANCHEZ PATRICIA
887	MOR	MARROQUIN GARCIA MARIA TERESA
888	MOR	MARROQUIN RAMIREZ DAFNE MONTSERRAT
889	MOR	MARTINEZ AILES GEMA
890	MOR	MARTINEZ ALONSO LETICIA
891	MOR	MARTINEZ ALVAREZ MARLENE
892	MOR	MARTINEZ ARAUJO FLAVIANA
893	MOR	MARTINEZ BRAVO MARIA
894	MOR	MARTINEZ FUENTES JOSEFINA
895	MOR	MARTINEZ GOMEZ ELEUTERIA
896	MOR	MARTINEZ MALDONADO ALINA
897	MOR	MARTINEZ PANIAGUA ESTRELLITA JAZMIN
898	MOR	MARTINEZ PERALTA FRANCISCA
899	MOR	MARTINEZ PEREZ TIBURCIA
900	MOR	MARTINEZ REYES RUFINA TERESA
901	MOR	MARTINEZ RUIZ JSOE
902	MOR	MARTINEZ SALGADO LUIS ANTONIO
903	MOR	MARTINEZ SANCHEZ DEISY
904	MOR	MARTINEZ SANCHEZ LAURA ELENA
905	MOR	MARTINEZ FLORES LORENA
906	MOR	MARTINEZ JUAN RAMON
907	MOR	MARTINEZ JUAREZ RAMON
908	MOR	MARTINEZ PERALTA FRANCISCA
909	MOR	MAYA ESTRADA JUANA
910	MOR	MEDINA JIMENEZ JOSE
911	MOR	MEDINA DIEGO JOSE ANTONIO
912	MOR	MEDINA ITURBIDE SANTA SUSANA
913	MOR	MEDINA MORENO MARIA ISABEL
914	MOR	MEJIA AGUIRRE NICOLAS
915	MOR	MEJIA SANTANA LUIS
916	MOR	MEJIA TORRES MIGUEL
917	MOR	MEMESIO HERNANDEZ JOSE LUIS
918	MOR	MENDOZA ARISMENDI JESUS
919	MOR	MENDOZA GUADARRAMA FABIANA
920	MOR	MENDOZA HERNANDEZ DALILA
921	MOR	MENDOZA VILLALOBOS FERNANDO
922	MOR	MERTINEZ RIVERA AMERICA
923	MOR	MEZA GONZALEZ EDELMIRA
924	MOR	MILLAN HERNANDEZ EDITH
925	MOR	MIRANDA GIL ALFONSA
926	MOR	MMALDONADO MEDINA PEROLA ALEJANDRA
927	MOR	MOLINA ORTUÑO MARCELINA
928	MOR	MONROY CATALAN MARIA DE LA LUZ

Registro Sin afiliación

No.	Entidad	Afiliado
929	MOR	MONTERO LOPEZ MARIA DEL CARMEN
930	MOR	MONTES MORALES JORGE
931	MOR	MONTES NUÑEZ REYNALDA
932	MOR	MONTES DE OCA GARCIA SARIT
933	MOR	MONTOYA ANGELES LETICIA
934	MOR	MORA GARCIA CARMEN
935	MOR	MORALES AYALA CRESENCIO
936	MOR	MORALES CABRERA GRACIELA
937	MOR	MORALES CAMAÑOS JOEL
938	MOR	MORALES CAMAÑOS JOEL
939	MOR	MORALES MARTINEZ ZENAIDA
940	MOR	MORALES MEZA JOSEFINA
941	MOR	MORALES OCHOA CATALINA
942	MOR	MORALES ORTIZ LEDA GUADALUPE
943	MOR	MORALES ARANDA REYNA
944	MOR	MORALES ARCIGA J MIGUEL
945	MOR	MORALES AYALA SILVIA
946	MOR	MORALES BAUTISTA ROSARIA
947	MOR	MORALES CANTU DELIA
948	MOR	MORALES CRUZ YAZMIN
949	MOR	MORALES MONROY MARIA ERNESTINA
950	MOR	MORENO CRUZ FLORENCIA
951	MOR	MORENO SERRANO CLAUDIO
952	MOR	MORENO TELLEZ ROCIO PILAR
953	MOR	MORENO SANCHEZ MARIA JOSEFINA
954	MOR	MOSQUEDA TORRERS MARTHA CECILIA
955	MOR	MOSQUEDA TORRES MARTHA CECILIA
956	MOR	MUSIÑO VAZQUEZ MARIA DEL CARMEN
957	MOR	NABOR CARLOS ANGELA
958	MOR	NABOR CARLOS ANGEL DE LA PAZ
959	MOR	NAJERA FRANCISCO QUINTINA
960	MOR	NAJERA FRANCISCO QUINTINA
961	MOR	NAJERA RAMIREZ CATALINA
962	MOR	NAVA BELLO JULIO
963	MOR	NAVARRO VIVEROS YULIANA
964	MOR	NEMECIO FRANCISCO HERMELINDA
965	MOR	NEMECIO FRANCISCO HERMELINDA
966	MOR	NERI BLANCO GLORIA YECENIA
967	MOR	NERI FLORES BASILIZA
968	MOR	NOLAZCO GALLEGOS PERLA MARINA
969	MOR	NOYOLA VALLE AMALIA
970	MOR	NUÑEZ BARRAGAN OLGA DELIA
971	MOR	NUÑEZ GAMA MARCO ANTONIO
972	MOR	NUÑEZ BARRAGAN OLGA DELIA
973	MOR	OCHOA SALAZAR FABIOLA
974	MOR	OCTAVIANO AGUIRRE ALMA DELIA
975	MOR	OCTAVIANO CAMILO ALICIA
976	MOR	OCTAVIANO NAVOR HIPOLITO
977	MOR	OCTAVIANO NAVOR HIPOLITO
978	MOR	OLAC AVILES LAURA MONICA
979	MOR	OLARTE MARTINEZ MARIA GUADALUPE
980	MOR	OLEA CERVANTES YURIDIANA
981	MOR	OLIVAR SANCHEZ ARCELIA
982	MOR	OLIVARES CARRILES ANTONIA
983	MOR	ORDUÑO MENDOZA MARIA DEL ROCIO
984	MOR	ORTIZ IZQUIERDO GRACIELA
985	MOR	ORTIZ VILLEGAS MARIA DE JESUS
986	MOR	ORTIZ TRUJILO MARIA EDITH

Registro Sin afiliación

No.	Entidad	Afiliado
987	MOR	ORTIZ VILLA SEBASTIANA
988	MOR	ORTZ MARTINEZ LEOBARDA
989	MOR	OSORIO FLORES AGUSTIN
990	MOR	OVALLE MARQUEZ GUADALUPE
991	MOR	PACHECO TENORIO GELASIA
992	MOR	PALACIOS PABLO EMILIANO
993	MOR	PALACIOS ROMAN AMPARO
994	MOR	PALACIOS MARTINEZ NICOLASA
995	MOR	PALMA RIOS PETRA
996	MOR	PALOMARES EPITASIO ROMANA
997	MOR	PANIAGUA CUEVAS CIR
998	MOR	PARRA BARRERA WENDY MELINA
999	MOR	PASCUAL CELSO INES
1000	MOR	PAZ TORRES MARIANA
1001	MOR	PEÑA JIMENEZ PETRA
1002	MOR	PEÑA JIMENEZ PETRA
1003	MOR	PEREZ CASTILLO NANCY
1004	MOR	PEREZ CRUZ SOCORRO
1005	MOR	PEREZ DOMINGUEZ CATALINA
1006	MOR	PEREZ GALVAN ALBERTO
1007	MOR	PEREZ GARCIA YULIANA
1008	MOR	PEREZ HERRERA CRISTINA
1009	MOR	PEREZ HERRERA CRISTINA
1010	MOR	PEREZ MARTINEZ ANAYELI
1011	MOR	PEREZ MARTINEZ JULIO
1012	MOR	PEREZ MARTINEZ PETRA
1013	MOR	PEREZ MENA SATURNINA
1014	MOR	PEREZ MENDOZA MARIA MAGNOLIA
1015	MOR	PEREZ VAZQUEZ MARIA DEL SOCORRO
1016	MOR	PEREZ BRITO MARCO ANTONIO
1017	MOR	PEREZ CASTAÑEDA JULIO
1018	MOR	PEREZ CASTILLO MARIA GUADALUPE
1019	MOR	PEREZ GARCIA YULIANA
1020	MOR	PEREZ MONDRAGON AMADOR
1021	MOR	PEREZ VAZQUEZ MA DEL SOCORRO
1022	MOR	PICHARDO FUENTES ENEDINA
1023	MOR	PICHARDO RUIZ CYTHIA NOHEMI
1024	MOR	PICHARDO MELCHOR VANESSA MONTSERRAT
1025	MOR	PINZON PASTRANA JANET
1026	MOR	PLACENCIA PEREZ CONSEPCION
1027	MOR	PONCIANO PALACIOS NOBERTO
1028	MOR	POPOCA CONTRERAS NORMA
1029	MOR	PORCAYO RODRIGUEZ ANAHI
1030	MOR	PORTILLA RONQUILLO MARIA ENGRACIA
1031	MOR	PORTILLO DIAZ ROSA
1032	MOR	PORTILLO DIAZ ALFONSO
1033	MOR	PORTILLO DIAZ ROSA
1034	MOR	PUEBLA FLORES EVA
1035	MOR	QUEVEDO FRANCO LAURENCIA
1036	MOR	QUINTANA SANCHEZ AGUSTINA
1037	MOR	QUINTANA TORRES ROSA
1038	MOR	QUINTANA SANCHEZ JOSE MAURICIO
1039	MOR	QUIRINO REMIGIO TANIA
1040	MOR	RAMIREZ AYALA IRMA ANGELICA
1041	MOR	RAMIREZ BAHENA MARTHA LIZBET
1042	MOR	RAMIREZ RODRIGUEZ OLGA
1043	MOR	RAMIREZ ROSAS CLAUDIA
1044	MOR	RAMIREZ VILLALOBOS MA DE JESUS

Registro Sin afiliación

No.	Entidad	Afiliado
1045	MOR	RAMIREZ CONTRERAS JOSE OCTAVIO
1046	MOR	RAMIREZ HERNANDEZ ARELI
1047	MOR	RAMIREZ TOLEDO AMANDO
1048	MOR	RAMOS CORNELIO INES
1049	MOR	RANGEL MENDOZA MANUEL
1050	MOR	REMIGIO EPITACIO DAMIAN
1051	MOR	REMIGIO PALOMARES AVELINA
1052	MOR	RENDON TEPANGO HERMINIA
1053	MOR	REYES HERNANDEZ FRANCISCA
1054	MOR	REYES LANDA DOMITILA REYNA
1055	MOR	REYES MENDOA JUAN MANUEL
1056	MOR	REYES PEREZ LUIS
1057	MOR	REYES RIOS MARTINA
1058	MOR	REZA ABARCA LUCILA
1059	MOR	REZA ABARCA LUCILA
1060	MOR	RIEGOS AVILA ALFREDO
1061	MOR	RIEGOS AVILA ALFREDO
1062	MOR	RIEGOS AVILA ALFREDO
1063	MOR	RIOS FIGUEROA JULIA
1064	MOR	RIVAS ORTEGA BLANCA JULIA
1065	MOR	RIVERA AHUMADA PETRA
1066	MOR	RIVERA OREA TERESA
1067	MOR	RODRIGUEZ ARTEAGA ADOLFO
1068	MOR	RODRIGUEZ ARTEAGA ADOLFO
1069	MOR	RODRIGUEZ CATALAN ANAI
1070	MOR	RODRIGUEZ LOPEZ LUCINA
1071	MOR	RODRIGUEZ PEÑA EULALIA
1072	MOR	RODRIGUEZ ROMERO MARIA DEL CARMEN
1073	MOR	RODRIGUEZ ROMERO MARIA DEL CARMEN
1074	MOR	RODRIGUEZ ARTEGA ADOLFO
1075	MOR	RODRIGUEZ BAUTISTA JULIA PAULA
1076	MOR	RODRIGUEZ FLORES NATALIA
1077	MOR	RODRIGUEZ PEDRAZA ADELA
1078	MOR	RODRIGUEZ VALDEZ KARLA MARIA
1079	MOR	ROJAS RENDON MARIEL
1080	MOR	ROMAN BRITO SOFIA
1081	MOR	ROMAN LAZARO NADIA PAOLA
1082	MOR	ROMAN OCHA JUANA
1083	MOR	ROMAN POPOCA YOLANDA
1084	MOR	ROMAN BAILON JOSE LUIS
1085	MOR	ROMERO DELGADO VIRNA YERALDIN
1086	MOR	ROMERO HERRERA ALEJANDRA
1087	MOR	ROMERO HERRERA ALEJANDRA
1088	MOR	ROMERO HERRERA ALEJANDRA
1089	MOR	ROSALES DIAZ MARQUELIA
1090	MOR	ROSALES DIAZ MARQUELIA
1091	MOR	ROSALES AVELAR JUANA
1092	MOR	RUEDAS SALGADO RODE
1093	MOR	SAENZ DIAZ JUAN FIDEL
1094	MOR	SALGADO SALGADO OLGA LINDA
1095	MOR	SALINAS LUCIANO ENRIQUE
1096	MOR	SALINAS LUNA PATRICIA
1097	MOR	SALINAS NAZARIO RAYMUNDO
1098	MOR	SALMERON ZAPOTECO JOSEFINA
1099	MOR	SAMINA MORENO LUCINA
1100	MOR	SAN VICENTE MENDOZA NIDIA THAMAR
1101	MOR	SANCHEZ AVILA MARICELA
1102	MOR	SANCHEZ BASAVE URIEL

Registro Sin afiliación

No.	Entidad	Afiliado
1103	MOR	SANCHEZ LOPEZ MARIA DEL CONSUELO
1104	MOR	SANCHEZ MENDEZ ARACELI
1105	MOR	SANCHEZ MENDOZA NINIVETH
1106	MOR	SANCHEZ MORALES GABRIEL
1107	MOR	SANCHEZ MORENO MARIA AZUCENA
1108	MOR	SANCHEZ SALGADO ROSARIO
1109	MOR	SANCHEZ TRINIDAD MARGARITA
1110	MOR	SANCHEZ AVILA MARICELA
1111	MOR	SANDOVAL BRAVO ELIZABETH
1112	MOR	SANDOVAL CARREÑO BENITA
1113	MOR	SANDOVAL HIDALGO CECILIA
1114	MOR	SANDOVAL SACHEZ LUZ MARIA
1115	MOR	SANDOVAL SANCHEZ MELANIA
1116	MOR	SANDOVAL SANCHEZ MELANIA
1117	MOR	SANDOVAL BONILLA CARINA
1118	MOR	SANTAN VICTORIANO MARIA
1119	MOR	SANTANA VICTORIANO MARIA
1120	MOR	SANTIAGO CASTRO ANA TERESA
1121	MOR	SANTOS OLIVARES MARIA
1122	MOR	SANVISENTE VITAL ESTHER
1123	MOR	SARMINA MORALES FRNCISCA
1124	MOR	SERRANO CORRALES FRANCISCO SALVADOR
1125	MOR	SIDORO MIRANDA CLAUDIO
1126	MOR	SIERRA ROMAN PAOLA
1127	MOR	SOLANO JAIMES JUANA
1128	MOR	SOLANO JAIMES LEONEL
1129	MOR	SOLANO RAMIREZ SONIA HEDIT
1130	MOR	SOLANO SOLANO ALBERTO
1131	MOR	SORIANO ARELLANO MARIA TRINIDAD
1132	MOR	SORIANO MORALES SANDRA ISAMAR
1133	MOR	SOTELO LOPEZ SOFIA
1134	MOR	SOTO NAVA VIRGENES
1135	MOR	SUAREZ MEDINA JOSEFINA
1136	MOR	TAJONAR CEDEÑO WENDY
1137	MOR	TAPIA HERNANDEZ GISEL
1138	MOR	TAPIA RAMIREZ LUCERO
1139	MOR	TECUAUTZIN ALDAMA BEATRIZ
1140	MOR	TEJEDA AGUILAR ALBERINA
1141	MOR	TEJEDA SANTANA FRANCISCO
1142	MOR	TELLEZ DURAN VIRGINIA
1143	MOR	TEODORO CATALAN DEMETRIA
1144	MOR	TEODORO HERNANDEZ PAULA
1145	MOR	TEODORO HERNANDEZ MARIA ELENA
1146	MOR	TISCAREÑO NIETO MARIA DOLORES
1147	MOR	TOLEDANO ARAGON EVA
1148	MOR	TOLENTINO RIVERA VICTOR
1149	MOR	TOLENTINO TOLENTINO YORLENY
1150	MOR	TORRES GARCIA MARIA GUADALUPE
1151	MOR	TORRES MARTINEZ CANDELARIA
1152	MOR	TORRES MARTINEZ CANDELARIA
1153	MOR	TORRES MARTINEZ CANDELARIA
1154	MOR	TORRES MEDINA LETICIA
1155	MOR	TORRES PALACIOS PEDRO
1156	MOR	TORRES SAN JUAN OBDULIA LORENZA
1157	MOR	TORRES VARGAS AUDENCIANA
1158	MOR	TREQUE ANZUREZ VICTORINA
1159	MOR	TRINIDAD OCAMPO MARIA ISABEL
1160	MOR	TRUJILLO CASTILLO CLEMENCIA

Registro Sin afiliación

No.	Entidad	Afiliado
1161	MOR	TRUJILLO RAYON LETICIA
1162	MOR	TRUJILLO SOTELO EMMA
1163	MOR	TRUJILLO SOTELO EMMA
1164	MOR	TRUJILLO SOTELO EMMA
1165	MOR	URIOSTEGUI MENDOZA RUBEN
1166	MOR	URZUA ARAGON MARIA ELENA
1167	MOR	VALLES LEONARDO FELIPA
1168	MOR	VARELA BRITO LILIA
1169	MOR	VARGAS HERNANDEZ GREGORIA
1170	MOR	VARGAS MILLAN PROCORA
1171	MOR	VARGAS MILLAN PROCORA
1172	MOR	VARGAS CAMARGO LOURDES GABRIELA
1173	MOR	VAZQIEZ GUZAMN TEODORO
1174	MOR	VAZQUEZ CORTES ALMA ROSA
1175	MOR	VAZQUEZ CORTES JUAN CARLOS
1176	MOR	VAZQUEZ FLORES ESTELA
1177	MOR	VAZQUEZ CORTEZ LINDA TERESA
1178	MOR	VEGA QUIROZ PAULA EUSEBIA
1179	MOR	VEGA ABARCA RUBEN
1180	MOR	VEGA QUIROZ PAULA EUSEBIA
1181	MOR	VELASCO MERINO JUAN CARLOS
1182	MOR	VELAZQUEZ ANZURES NANCY
1183	MOR	VELAZQUEZ ESQUIVEL ANDRES
1184	MOR	VELEZ FIGUEROA EVODIO
1185	MOR	VELEZ JIMENEZ EVA
1186	MOR	VENEGAS TAVERA ELIA
1187	MOR	VENTURA DIMAS MIRNA
1188	MOR	VERA PAVON JOSEFINA
1189	MOR	VICTORIA HERRERA ELVIRA
1190	MOR	VILCHIS GUTIERREZ MARIA ANDREA SUSANA
1191	MOR	VILLAGOMEZ CASTILLO ISRAEL
1192	MOR	VILLALOBOS MENDOZA LORENZO
1193	MOR	VILLALVA GARCIA FELIX CONSUELO
1194	MOR	VILLALVA GENIZ ELVIRA
1195	MOR	VILLAMOR RAMIREZ GABRIELA
1196	MOR	VILLANUEVA BONILLA REYNA
1197	MOR	VILLANUEVA FERNANDEZ CELESTINA
1198	MOR	VILLENA SAMANO CONCEPCION
1199	MOR	VISUET NAVEZ MARIA INES
1200	MOR	VIVEROS VALDEZ MARIA
1201	MOR	ZACARIAS PINEDA VICTORIA
1202	NL	AGUILAR SAAVEDRA MANUEL ANTONIO
1203	PUE	AGUILAR COYOTZI ARTURO
1204	PUE	GARCIA CUAUTLE ROSA ISELA
1205	PUE	MEJIA ZENTENO CARMEN MARIANEL
1206	QRO	AGUILLO HERNANDEZ MARIA TERESA
1207	QRO	ALAMEDI GONZALEZ MOISES OZIEL
1208	QRO	CATALINA SANTIAGO ALFREDO
1209	QRO	CATOR PEREZ TANIA
1210	QRO	FLORES RECENDIZ MA ESTELA
1211	QRO	FRANCISCO PEDRO JUAN
1212	QRO	FRANCO PERALES MARIA GUADALUPE
1213	QRO	HERNANDEZ BECERRIN GUILLERMO
1214	QRO	HERNANDEZ MANCILLA ALEJANDRA
1215	QRO	MORALES OLVERA ADRIANA
1216	QRO	TERREIRO IRA LEON
1217	QROO	ESCOBAR CARBAJAL MARIA
1218	SLP	BENITO JUAREZ ALVARADO MARIA GUADALUPE

Registro Sin afiliación

No.	Entidad	Afiliado
1219	SLP	BRUNEDA PALOMO MA DEL CARMEN
1220	SLP	CASTILLO REYNA FRANCISCO
1221	SLP	CASTRO ALONSO PEDRO
1222	SLP	DIAZ GONZALEZ ARIEL
1223	SLP	GAMEZ TORRES ROEL
1224	SLP	GARCIA TRUJILLO JESUS ANTONIA
1225	SLP	MEDRANO SALINAS AMGEL
1226	SLP	MONSIVAIS HERNANDEZ ALBERTA
1227	SLP	MONSIVAIS PUENTE SILVERIA
1228	SLP	MORENO ESPINOSA MARIA DE JESUS
1229	SLP	REYNA GAMEZ MA LUCIA
1230	SLP	SOTELO CONTRERAS MARIA TERESA
1231	SLP	CASTILLO FRANCISCO
1232	TAB	JIMÉNEZ HERNANDEZ MARIA DE JESÚS
1233	TAMPS	SAUDEDA MIRANDA JOSE DIONISICE
1234	TLAX	HERNANDEZ FLORES CLAUDIA LILIANA
1235	TLAX	MENDEZ APORTO ROBERTO
1236	VER	ACOSTA CRUZ AMADO
1237	VER	AGUILAR HERNANDEZ ALICIA
1238	VER	AGUILAR HERNANDEZ FRANCISCO JAVIER
1239	VER	AGUUILAR HERNANDEZ FRANCISCO JAVIER
1240	VER	AGUUILAR HERNANDEZ LORENA
1241	VER	AGUUILAR HERNANDEZ LORENA
1242	VER	ALAMILLA JIMENEZ RICARDA
1243	VER	ALFONSO URIETA LIDIA
1244	VER	ALOR VALDES ROSA ICELA
1245	VER	ANDRES HEREDI JUANA
1246	VER	ANTONIO HERNADEZ ANALLELY
1247	VER	ARGUALLES ROBLEDO ABELARDO
1248	VER	ARIAS BUSTAMANTE GILBERTO
1249	VER	ARIAS BUSTAMANTE GILBERTO
1250	VER	ARVIZU TORRES ESMERALDA
1251	VER	AZAMAR COATZOZON MARIA ESTHER
1252	VER	BARAJONA MAGDALENA ISABEL
1253	VER	BAUTISTA GONZALES PATRICIA GUADALUPE
1254	VER	BAUTISTA GONZALEZ CANDY
1255	VER	BRAVO RODRIGUEZ JUAN GABRIEL
1256	VER	CAN COATZOZON ROSALINDA
1257	VER	CANTORAL RODRIGUEZ LETICIA
1258	VER	CASILLAS TADEO XOCHITL
1259	VER	CAUDILLO GARCIA JUDITH
1260	VER	CEBALLOS GOMEZ CARLA CRISTINA
1261	VER	CEBALLOS GOMEZ CARLOS NOBERTO
1262	VER	CHANG RICARDEZ ROBERTO BENJAMIN
1263	VER	CHAVEZ URQUIETA CARLOS ANDRES
1264	VER	CHI BALAM MARIA DE LOS ANGELES
1265	VER	COATZOZON MOTA ANGELICA MARIA
1266	VER	COATZOZON MOTA MARCO ANTONIO
1267	VER	COATZOZON MOTA ROSA MARIA
1268	VER	COBAXIN SALEM LUCIO
1269	VER	CORDOBA LOPEZ MARIA
1270	VER	CORDOVA PINEDA VICTORIA
1271	VER	CORDOVA
1272	VER	CORREA CRUZ JULIA
1273	VER	CORREA CRUZ MARGARITA
1274	VER	CRUZ CRUZ ALICIA
1275	VER	CRUZ CRUZ ALICIA
1276	VER	CRUZ CRUZ EDITH

Registro Sin afiliación

No.	Entidad	Afiliado
1277	VER	CRUZ CRUZ MARIO
1278	VER	CRUZ CRUZ MARIO
1279	VER	CRUZ DE LA CRUZ LEBORIO
1280	VER	CRUZ ORDAZ MARISOL
1281	VER	DE LA CRUZ SAGRERO ELSY GABRIELA
1282	VER	DE LA SANCHA ROJAS TRIFONIA
1283	VER	ESCALANTE DAMAS MARIA ELENA DEL CARMEN
1284	VER	ESCOBAR CRUZ SAUL
1285	VER	ESCOBAR MARTINEZ CANDY
1286	VER	ESPINOSA ORTIZ BEATRIZ
1287	VER	ESPIRITU GUARNEROS ANGELES
1288	VER	ESPIRITU GUARNEROS FRANCISCA LORENA
1289	VER	ESTEBAN HERANDEZ MARCO ANTONIO
1290	VER	ESTILLADO REYNEL ZULEYMA EDITH
1291	VER	FELIX FELIX AURORA
1292	VER	FLORENTINO MARTINEZ PEDRO
1293	VER	FLORES MEDINA SERGIO LUIS
1294	VER	FLORES NUÑEZ JESUS HIGINIO
1295	VER	GARCIA BAUTISTA CHRISTIAN
1296	VER	GARCIA GUITIERRES BERNARDO
1297	VER	GARCIA MARTINEZ MARTIN
1298	VER	GARCIA MORRUGARES NATIVIDAD
1299	VER	GARCIA PEREZ GUADALUPE
1300	VER	GARCIA UTRERA MARIA DE LA CRUZ
1301	VER	GARCIA HERNANDEZ JOSE
1302	VER	GARCIA UTRERA ARACELI
1303	VER	GOMEZ RAMON PATRICIA MARI
1304	VER	GOMEZ SANTIAGO PAULA
1305	VER	GONZALEZ CHIRINO NATIVIDAD
1306	VER	GONZALEZ GOMEZ GENARO
1307	VER	GONZALEZ MARTINEZ NORMA ALICIA
1308	VER	GONZALEZ RINCON VERONICA
1309	VER	GUEXPAL CHI KARLA VANESSA
1310	VER	HERANDEZ MISS DIONISIA
1311	VER	HERANDEZ RAMIREZ APOLONIO
1312	VER	HERNADEZ ROMAN LUZ DEL CARMEN
1313	VER	HERNANDEZ ARGUELLES SANDRA
1314	VER	HERNANDEZ AZAMAR EDUARDO ANTONIO
1315	VER	HERNANDEZ AZAMAR ESTRELLA
1316	VER	HERNANDEZ COATZOZON LUIS ALBERTO
1317	VER	HERNANDEZ COATZOZON LUIS ALBERTO
1318	VER	HERNANDEZ GRANADOS RAFAEL
1319	VER	HERNANDEZ HIDALGO JAVIER DE JESUS
1320	VER	HERNANDEZ IBARIAS LETICIA
1321	VER	HERNANDEZ IVARIAS MARIA ELENA
1322	VER	HERNANDEZ LOPEZ CLAUDIA IVETT
1323	VER	HERNANDEZ LOPEZ OSWALDO
1324	VER	HERNANDEZ PINEDA ALEXIS ALAN
1325	VER	HERNANDEZ PINEDA RAFAEL
1326	VER	JIMENEZ PEREZ JUAN GABRIEL
1327	VER	LARA SANCHEZ ADELA
1328	VER	LAZARO HERNANDEZ OLGA LIDIA
1329	VER	LEAL SULVARAN MARIA CRISTINA
1330	VER	LEAL SULVARAN MARIA CRISTINA
1331	VER	LEON ZURITA BARTOLITO
1332	VER	LEON ZURITA MARIA ISABEL
1333	VER	LOPEZ CAGAL MANUEL FRANCISCO
1334	VER	LOPEZ COATZOZON JUAN CARLOS

Registro Sin afiliación

No.	Entidad	Afiliado
1335	VER	LOPEZ LOPEZ MIGUEL
1336	VER	LOPEZ MUÑOZ CLAUDIA
1337	VER	LOPEZ MUÑOZ CLAUDIA
1338	VER	LOPEZ PINTO CARLOS ALBERTO
1339	VER	LOPEZ RASGADO MARIO DE JESUS
1340	VER	LUCAS CRUZ ZENAIDA
1341	VER	LUNA DE LA SANCHA JOSE ANTONIO
1342	VER	LUNA DE LA SANCHA MELITON
1343	VER	LUNA ESPIRITU DIANA LAURA
1344	VER	LUNA PEREZ ENRIQUE
1345	VER	LUNA PEREZ GILBERTO
1346	VER	MALPICA MENDOZA ROSA
1347	VER	MARTINEZ LOPEZ DAMARIS
1348	VER	MARTINEZ LOPEZ MARIA DEL CARMEN
1349	VER	MARTINEZ MARTINEZ ARTURO
1350	VER	MARTINEZ PALACIOS CATALINA
1351	VER	MARTINEZ RAMIREZ NATALIA
1352	VER	MARTINEZ RAMIREZ NATALIA
1353	VER	MARTINEZ REYNEL JOSE FILIBERTO
1354	VER	MARTINEZ ZARATE PABLO
1355	VER	MAYO GARCIA ROXANA
1356	VER	MELO CARDENAS GABRIELA
1357	VER	MEZA CRUZ SUSANA
1358	VER	MOHA DOMINGUEZ JULIANA
1359	VER	MOLINA GAMBOA ANGELA
1360	VER	MOLINA GUILLEN OLIVIA
1361	VER	MORALES HERNANDEZ ELEAZAR
1362	VER	MORALES RODRIGUEZ JOSE DEL CARMEN
1363	VER	MUÑOZ CORONA MARIA DE LOS ANGELES
1364	VER	NARVAES NARVAES JUANA
1365	VER	OLAN RAMIREZ REYNA
1366	VER	OLMOS BECERRA GERARDO EMMANUEL
1367	VER	OROZCO HERNANDEZ CECILIA
1368	VER	ORTEGA CRUZ JOSELYN
1369	VER	ORTEGA CRUZ JOSELYN
1370	VER	OSORIO FELIX JOSE ANTONIO
1371	VER	PALACIOS LOPEZ HUVEIMER
1372	VER	PALACIOS LOPEZ HUVEIMER
1373	VER	PALAFOX ABSALON ANA ISABEL
1374	VER	PAREDES GALICIA CRISTIAN ALBERTO
1375	VER	PEREZ AGUILAR DARIO
1376	VER	PEREZ HERANDEZ JOSE FERNANDO
1377	VER	PEREZ HERNANDEZ FELIPA
1378	VER	PINEDA DE LA CRUZ JESUS
1379	VER	PULIDO HERANDEZ ARACELI
1380	VER	QUIROZ ZAMORA JOSE EVARISTO
1381	VER	RAMON MORALES LUISA PATRICIA
1382	VER	REYES MENDES JOSE LUIS
1383	VER	REYES MENDOZA YADIRA
1384	VER	REYES SANTOS ENRIQUETA
1385	VER	REYNEL CELAYA DEYSY
1386	VER	REYNEL CELAYA EDITH
1387	VER	REYNEL CELAYA LETICIA
1388	VER	REYNEL CELAYA MARIANO
1389	VER	RODRIGUEZ AVENDAÑO MARGARITA
1390	VER	ROJAS MARTINEZ LAURA
1391	VER	ROMAN CORTES ANNA CECILIA
1392	VER	RUEDA MC GREGOR EDITH

Registro Sin afiliación

No.	Entidad	Afiliado
1393	VER	SALAZAR HERNANDEZ JORGE
1394	VER	SALAZAR HERNANDEZ JORGE
1395	VER	SALAZAR MORAN NORIELA
1396	VER	SANCHEZ LOPEZ ESTEBAN
1397	VER	SOSA ESPINOSA MARGARITA
1398	VER	SOSA ESPINOSA SERGIO
1399	VER	SOSA ESPINOSA SERGIO
1400	VER	TADEO GOMEZ CRISTINA
1401	VER	TADEO GOMEZ CRISTINA
1402	VER	TEJEDA COBOS ELIZABETH
1403	VER	TORRES MARTINEZ EMMANUEL
1404	VER	TOTO CHIGO FACUNDO
1405	VER	TRUJILLO GOMEZ OSWALDO
1406	VER	UTRERA MONTIEL CLEMENTE
1407	VER	UTRERA MONTIEL MONTIEL LUCINDA
1408	VER	VALDIVIESO FUENTES EMERIT
1409	VER	VAZQUEZ MARTINEZ ESPERANZA
1410	VER	VEGA PAREDES YAMILE
1411	VER	VILLALOBOS OROZCO CARLOS
1412	VER	VILLALOBOS OROZCO EDGAR
1413	VER	VILLEGAS VENTURA PERLA YASMIN
1414	VER	ZARATE RAMIREZ JESUS ALEJANDRO

Registro Con afiliación No válida

No.	Entidad	Afiliado	Motivo
1	CDMX	BARRENA MARTINEZ ANTONIA	Sin firma
2	CDMX	CEPEDA PINEDA OLIVIA GRISELDA	Sin firma
3	CDMX	CHAVEZ INES TERESA	Sin firma
4	CDMX	ESQUIVEL PEREZ MIRIAM	Sin firma
5	CDMX	GUTIERREZ NAVARRETE EFREN MARCELINO	Sin firma
6	CDMX	LARA LICEAGA ANA GABRIELA	Sin firma
7	CDMX	NAVA LIMA ANA ISABEL	Sin firma
8	CDMX	RENDON RODRIGUEZ MARGARITA ALBINA	Sin firma
9	GRO	DELGADO AGUILAR JOSE ANTONIO	Sin firma
10	GRO	JIMENEZ BRUNO DOMINGO	Sin firma
11	MEX	CALDERON MIRANDA CAROLINA	Sin firma
12	MEX	CRUZ CASTILLO ISIDRA	Sin firma
13	MEX	FRAGOSO AGUILAR HONORIO ALVARO	Sin firma
14	MEX	GARDUÑO PEREZ MARIA DEL ROSARIO	Sin firma
15	MEX	GONZALEZ MARTINEZ RAFAEL	Sin firma
16	MEX	LOPEZ MONTIEL SONIA	Sin firma
17	MEX	LOPEZ RAMIREZ IRVING ALFONSO	Sin firma
18	MEX	MARTINEZ RUIZ FELIPE DE JESUS	Sin firma
19	MEX	MENDEZ GONZALEZ HECTOR	Sin firma
20	MEX	MERCADO CRUZ JOSE DE JESUS	Sin firma
21	MEX	MIRANDA HERNANDEZ CRISPINA	Sin firma
22	MEX	MORALES SOSA MARIA GUADALUPE	Sin firma
23	MEX	ZAMORA ESTRADA ERICK	Sin firma
24	MOR	ANDRES MARTINEZ BENITA	Sin firma
25	MOR	GARCIA IBAÑES JOSE PEDRO	Sin firma
26	MOR	LUCIANO ESPINOZA ALBERTO	Sin firma
27	MOR	MOLINA HERNANDEZ JUANA	Sin firma
28	MOR	MONTES HERNANDEZ MARIA EUGENIA	Sin firma
29	MOR	MORALES LOPEZ LUCILA	Sin firma
30	MOR	PONCE ALBARRAN SOFIA	Sin firma
31	MOR	RAMOS URRUITA BRENDA LIZBETH	Sin firma
32	SLP	ALVARADO CARBAJAL EDUARDO	Sin firma
33	SLP	CASTRO ALONSO ZACARIAS	Sin firma
34	SLP	CUEVAS VIERA JUAN ALBERTO	Sin firma
35	SLP	MONSIVAIS JUAREZ ROSA	Sin firma
36	SLP	PEREZ VAZQUEZ ELVIA	Sin firma
37	TLAX	PEREZ CRUZ JESUS	Sin firma
38	TLAX	PEREZ NAVA REYNA	Sin firma
39	VER	ARROYO MELENDEZ CESAR	Sin firma
40	VER	LEAL SULVARAN MARIA ELIZABETH	Sin firma
41	VER	PENA GONZALEZ ANA MARIA	Sin firma
42	CDMX	AGUIRRE FRANCO VALENTIN	Sin membrete
43	CDMX	BARRERA Y SUAREZ MARIA LUCIA GUADALUPE	Sin leyenda
44	MEX	ALVARADO GONZALEZ GERMAN	Sin leyenda
45	TLAX	PEREZ FLORES RAFAEL	Sin leyenda
46	TLAX	PEREZ HERRERA GLORIA STHEFANY	Sin leyenda

Duplicados en la misma asociación

No.	Entidad	Afiliado	No. afiliado
1	BCS	LOPEZ FLORES ALICIA	3-21779
2	BCS	RAZO SANCHEZ NICOLAS	3-21612
3	BCS	ZAZUETA MARTINEZ MANUELA	3-21615
4	CDMX	ABARCA FRANCO FERNANDO	3-32426
5	CDMX	AGUILAR HERRERA FRANCISCO	3-32444
6	CDMX	AGUILAR RODRIGUEZ LUIS ARTURO	3-32466
7	CDMX	AGUIRRE HERRERA FRANCISCO	3-122110
8	CDMX	AHUATL RAMIREZ MARGARITA	3-122124
9	CDMX	ALVARADO GARCIA CARLOS ALBERTO	3-122130
10	CDMX	ARIAS LOPEZ ROSA DE LIMA	3-19587
11	CDMX	ARRIAGA RAMIREZ JUANA	3-19105
12	CDMX	CHAVEZ PINEDA MARIA GUADALUPE	3-19619
13	CDMX	CRUZ CAMACHO PATRICIA	3-19442
14	CDMX	DIAZ ROMANO QUIRINA	3-43270
15	CDMX	FLORES LUNA MARIA	3-122156
16	CDMX	FRANCISCO ESCAMILLA DIANA PILAR	3-122160
17	CDMX	FRANCO JIMENEZ CLAUDIA ANGELICA	3-32168
18	CDMX	GAONA GALLEGOS GERARDO	3-32438
19	CDMX	GARCIA MIRANDA MARIA GUADALUPE	3-32434
20	CDMX	GARCIA SOTO EVA	3-44602
21	CDMX	GOMEZ ESTRELLA AMELIA	3-19121
22	CDMX	GONZALES SANCHEZ NAYELI CELESTE	3-19521
23	CDMX	GONZALEZ GARCIA IRMA	3-19741
24	CDMX	GONZALEZ HERNANDEZ ENRIQUE	3-19649
25	CDMX	GUTIERREZ GUTIERREZ IRMA	3-19557
26	CDMX	HERNANDEZ ANGEL MAIRA	3-122135
27	CDMX	HERNANDEZ GONZALEZ IRMA	3-122133
28	CDMX	HERNANDEZ MONSALVO DAVID CESAR	3-122132
29	CDMX	HERNANDEZ RIVEROS MARIA SILVIA BEATRIZ	3-19614
30	CDMX	HERNANDEZ SANTIAGO JUDITH	3-122138
31	CDMX	JIMENEZ SANTOS ALFONSO	3-122197
32	CDMX	MARTINEZ BERMUDEZ ROSA ISELA	3-43249
33	CDMX	MELCHOR AROE GLORIA	3-43251
34	CDMX	MENDOZA GONZALEZ VICTORIA	3-19530
35	CDMX	MENDOZA GUERRERO MIRIAM	3-20107
36	CDMX	MIRANDA VAZQUEZ AIDE	3-32740
37	CDMX	MIRANDA VAZQUEZ AIDE	3-19748
38	CDMX	MONDRAGON MADUJANO LUIS FERNANDO	3-20290
39	CDMX	MUÑOS URBINA MITZY DARIANA	3-20274
40	CDMX	MUÑOZ URBINA MARIA DEL REFUGIO	3-20271
41	CDMX	NERI SALAZAR CORNELIO SERGIO	3-122196
42	CDMX	ORTEGA BARRERA ADRIANA	3-19496
43	CDMX	PELCASTRE BERNAL ARGENTINA	3-19539
44	CDMX	PELCASTRE BERNAL SERGIO	3-32312
45	CDMX	PEREZ AVILA OSCAR	3-31576
46	CDMX	PEREZ CANSINO GRACIELA	3-122154
47	CDMX	PEREZ MERCADO MARIA ESTELA	3-19535
48	CDMX	RAMIREZ PEREZ DANIEL	3-122162
49	CDMX	RAMIREZ RAMIREZ HILDA	3-122163
50	CDMX	RIOS HERNANDEZ LEONARDO	3-20257
51	CDMX	RIVAS MARTINEZ MA CONCEPCION	3-122183
52	CDMX	RIVERA MARTINEZ ANALLELLI	3-122186
53	CDMX	RIVERO ROJO ARIANA	3-28414
54	CDMX	RODRIGUEZ LUNA MARIA EUGENIA	3-122168
55	CDMX	RODRIGUEZ RODRIGUEZ VIRGINIA	3-17620
56	CDMX	ROJO ORTIZ IRENE	3-43259
57	CDMX	ROMAN ARGUELLO MARIA	3-31842
58	CDMX	ROMERO VILLALOBOS MARIA	3-42913

Duplicados en la misma asociación

No.	Entidad	Afiliado	No. afiliado
59	CDMX	ROSALES ROJAS M LOURDES	3-122173
60	CDMX	ROSALES ROJAS M LOURDES	3-19862
61	CDMX	ROSAS RODRIGUEZ LIBORIO	3-31711
62	CDMX	RUIZ RANGEL RAQUEL	3-19629
63	CDMX	SALAZAR SALAZAR JOSE ANTONIO	3-20265
64	CDMX	SANCHEZ JIMENEZ JESUS HAZAEL	3-19804
65	CDMX	SANCHEZ LEDESMA ROSA	3-29388
66	CDMX	SANCHEZ ROMAN JESUS ALEJO	3-19806
67	CDMX	SANCHEZ HERNANDEZ ELSA	3-19733
68	CDMX	URIBE GARCIA ADRIANA	3-17477
69	CDMX	VEGA RODRIGUEZ IRIS FABIOLA	3-20383
70	CDMX	ZARAGOZA AGUIRRE MONICA SUSANA	3-19974
71	GRO	JIMENEZ SALGADO MARIO	3-96334
72	MEX	CHAVEZ MARTINEZ MARIO	3-94696
73	MEX	ROMERO SOLANO LUCIA VERONICA	3-22062
74	MOR	ABDON REYES CEVERINA	3-24117
75	MOR	ADAME RIOS ESTELA	3-22949
76	MOR	AGUILAR TEODORO YESENIA	3-23902
77	MOR	ALARCON JIMENEZ MARIANA	3-23837
78	MOR	ALCALA DE LOS SANTOS SILVERIA	3-23451
79	MOR	ALVAREZ BALLADAREZ LUCILA	3-23492
80	MOR	ALVAREZ ZEPEDA MARGARITO	3-22502
81	MOR	ANGEL FELIX IVETT MAYRAN	3-22395
82	MOR	ANGELES ZARAGOZA YAZMIN	3-22601
83	MOR	ARAGON ALDAMA LUISA	3-24083
84	MOR	ARELLANO MACHORRO MARIA CELERINA	3-23995
85	MOR	ARTEAGA ELVIRA MARIA	3-22551
86	MOR	ARTEAGA ELVIRA MARIA	3-24177
87	MOR	AVELAR ROSALES MARIA DEL CARMEN	3-24024
88	MOR	AVILA ROJAS CONCEPCION	3-22503
89	MOR	AVILES AVILA YESENIA	3-30049
90	MOR	BARRERA VARGAS ABEL ISAAC	3-23427
91	MOR	BARRERA VARGAS MARIA LUISA	3-24159
92	MOR	BARRERA VARGAS ABRAHAM ERASTO	3-23930
93	MOR	BARRETO ROSAS LILIANA	3-22485
94	MOR	BAUTISTA MEDINA MARIA MAGDALENA	3-26654
95	MOR	BAUTISTA MEDINA VERONICA	3-21662
96	MOR	BERNABE CERVANTES MARIA DELFINA	3-23945
97	MOR	BRIONES BANDA JOSE MERCED	3-23319
98	MOR	CABELLO FIGUEROA NANCY	3-23890
99	MOR	CALZADO MIRANDA MARISOL	3-24170
100	MOR	CANDIDO VENCES ANGELICA	3-30077
101	MOR	CARLOS PEÑA JOSEFINA	3-23912
102	MOR	CASIQUE CORTES ALMA JENNY	3-24034
103	MOR	CASTILLO HERNANDEZ ANGELA	3-23556
104	MOR	CASTREJON MEJIA BLANCA ESTELA	3-22517
105	MOR	CASTRO CABRERA HERLINDA	3-23864
106	MOR	CHAVEZ OJEDA SALVADOR	3-22397
107	MOR	CHAVEZ OJEDA SALVADOR	3-23821
108	MOR	CHAVEZ OJEDA SALVADOR	3-23771
109	MOR	CHAVEZ MORENO ISABEL	3-22407
110	MOR	CRUZ MARTINEZ APOLONIA	3-23469
111	MOR	DAMACIO OCAMPO SANTA SILVIA	3-28581
112	MOR	DE LA CRUZ SOTO PATRICIA	3-22448
113	MOR	DELGADO ALVAREZ ELADIO	3-23458
114	MOR	DELGADO BAHENA JOSEFINA	3-23841
115	MOR	DIAZ DUARTE AURELIO	3-24036
116	MOR	DIAZ ZAGAL BRENDA KAREN	3-26898

Duplicados en la misma asociación

No.	Entidad	Afiliado	No. afiliado
117	MOR	DIAZ SOTELO MARIA	3-23985
118	MOR	DOMINGUEZ ESTRADA VERONICA	3-26735
119	MOR	DURAN GONZALEZ MA SOCORRO MARTHA	3-22487
120	MOR	EMESIO ALTAMIRANO FRANCISCA	3-21580
121	MOR	ENEMECIO ALTAMIRANO EBODIO	3-23378
122	MOR	ENEMESIO ALTAMIRANO MARCELINA	3-30020
123	MOR	ENRIQUEZ HUERTA SILVIA	3-22513
124	MOR	ESCOBAR QUINTANA ROCELIA	3-23775
125	MOR	ESTRADA ARELLANO MARGARITA	3-23434
126	MOR	ESTRADA MENDOZA RUFINO	3-23934
127	MOR	FERNANDEZ PEREZ BERNARDA	3-22593
128	MOR	FLORES AVILEZ JOSEFINA	3-24147
129	MOR	FLORES DIMAS MARIO	3-24144
130	MOR	FLORES GARCIA ISAURA	3-23907
131	MOR	FLORES GARCIA ISAURA	3-23478
132	MOR	FLORES AMATITLA RAFAEL	3-24492
133	MOR	FRANCO ANDRES ALEJANDRINA	3-24470
134	MOR	FUENTES HERRERA YOLANDA	3-24124
135	MOR	GALINDO GARCIA BACILIA	3-24106
136	MOR	GARCIA CONTRERAS CIRINA	3-23480
137	MOR	GARCIA SOTO ESLY GABRIELA	3-24842
138	MOR	GARCIA CONTRERAS CIRINA	3-25761
139	MOR	GARCIA GOMEZ NOE	3-22591
140	MOR	GARCIA RAMIREZ JESUS	3-26704
141	MOR	GOMEZ ROMERO LIZETH AMAIRANI	3-21307
142	MOR	GONZALEZ PEREZ CANDELARIA	3-122099
143	MOR	GONZALEZ TACUBEÑO JOSE GUADALUPE	3-22387
144	MOR	GONZALEZ VALLE LUS MARIA	3-24174
145	MOR	GREGORIO LEYVA LUISA	3-23462
146	MOR	GUTIERREZ OLIVAR ADELA	3-24133
147	MOR	GUTIERREZ VILLAMAR YESENIA	3-23443
148	MOR	HERNANDEZ ANDRES SANDIBEL	3-22457
149	MOR	HERNANDEZ BONILLA JUANA	3-23414
150	MOR	HERNANDEZ GOMEZ RICARDO	3-23914
151	MOR	HERNANDEZ MANRRA MARIA ANTONIETA	3-24030
152	MOR	HERNANDEZ MARTINEZ RUTH	3-23924
153	MOR	HERNANDEZ RAMIREZ LIDIA	3-22045
154	MOR	HERNANDEZ RODRIGUEZ JULIANA	3-22522
155	MOR	HERNANDEZ ROMAN DIANA KAREN	3-26894
156	MOR	HERNANDEZ SANCHEZ DARIO	3-30047
157	MOR	HERNANDEZ VERA ANGELA	3-22545
158	MOR	HERNANDEZ YESCA KENIA JAZMIN	3-26902
159	MOR	HERNANDEZ BRAVO IRMA	3-23542
160	MOR	HERNANDEZ NEMECIO ESTELA	3-30106
161	MOR	HERNANDEZ TRUJILLO MA DEL ROSARIO	3-22516
162	MOR	HERNANDEZ URIOSTEGUI MARIA EUGENIA	3-22360
163	MOR	HERNANDEZ VARGAS TEODOMIRA	3-23827
164	MOR	HERRERA GARCIA MAYRA	3-27084
165	MOR	HERRERA VARGAS ERICA PATRICIA	3-22466
166	MOR	HERRERA VARGAS REYNA	3-23419
167	MOR	HERRERA VILLANUEVA INES	3-22628
168	MOR	HIDALGO HIDALGO LETICIA	3-24068
169	MOR	HUERTA CRUZ MARIBEL	3-30031
170	MOR	JACOBO HERNANDEZ FRANCISCA	3-23506
171	MOR	JUAREZ DIAZ ALEJANDRA	3-23901
172	MOR	JUAREZ MARIAS VICTOR MANUEL	3-22499
173	MOR	LABRA MORALES VIRGINIA	3-22505
174	MOR	LAZARO ROJAS SOCORRO	3-23833

Duplicados en la misma asociación

No.	Entidad	Afiliado	No. afiliado
175	MOR	LEONIDES NABOR HECTOR	3-23445
176	MOR	LOPEZ LABRA MARICELA	3-28561
177	MOR	LOPEZ RAMIREZ YESSICA	3-24768
178	MOR	LOPEZ CRUZ GREGORIA	3-30054
179	MOR	LOPEZ DEMESIO FRANCISCO	3-26950
180	MOR	LOPEZ NOGUEZ JUAN CARLOS	3-30028
181	MOR	LUNA SARMINA ANGELA	3-22410
182	MOR	MARIAS AGUILAR ERIKA	3-22486
183	MOR	MARTINEZ ABARCA SILVIA	3-29913
184	MOR	MARTINEZ ARTEAGA LUCIA	3-24368
185	MOR	MARTINEZ CANDIDO MARIA DEL ROSARIO	3-30032
186	MOR	MARTINEZ PERALTTA FRANCISCA	3-24216
187	MOR	MEDINA CASTILLO FRANCISCO	3-23992
188	MOR	MEDINA DOMINGUEZ LETICIA	3-24344
189	MOR	MORALES BAUTISTA ROSARIA	3-22567
190	MOR	MORALES MEZA JOSEFINA	3-26086
191	MOR	MORALES AYALA SILVIA	3-24207
192	MOR	MORALES BONILLA ALICIA	3-23802
193	MOR	NABOR CARLOS ANGELA	3-24183
194	MOR	NABOR GARCIA NATIVIDAD	3-22599
195	MOR	NABOR CARLOS ANA LUISA	3-23957
196	MOR	NABOR CARLOS ANABEL	3-22606
197	MOR	NABOR GARCIA PETRA	3-23870
198	MOR	NAJERA FRANCISCO QUINTINA	3-26035
199	MOR	NAJERA RAMIREZ CATALINA	3-22423
200	MOR	NAVA NICANOR SANTOS	3-24251
201	MOR	NEMECIO GARCIA ELFEGA	3-30113
202	MOR	NEMESIO FRANCISCO J CARMEN	3-25521
203	MOR	OJEDA BLANCAS VICTOR MANUEL	3-24022
204	MOR	OLAN ESCOBAR GABRIELA	3-26765
205	MOR	OLARTE MARTINEZ MARIA GUADALUPE	3-22428
206	MOR	OLMOS TAPIA ESMERALDA	3-24142
207	MOR	ORTEGA OJEDA FABIAN	3-23504
208	MOR	ORTIZ MARTINEZ LEOBARDA	3-26131
209	MOR	PACHECO LOPEZ MARTHA NUNILA	3-22616
210	MOR	PASTRANA SAUCEDO MARIA SANDRA	3-24292
211	MOR	PEREZ CEDILLO BLANCA ESTELA	3-26637
212	MOR	PEREZ CRUZ SOCORRO	3-26081
213	MOR	PEREZ GALVAN JESUS PORFIRIO	3-30087
214	MOR	PORTILLO DIAZ ALFONSO	3-23766
215	MOR	QUINTANA TORRES ROSA	3-26135
216	MOR	QUINTANAR OSORIO JULIETA	3-23991
217	MOR	RAMIREZ TOLEDO AUDENCIA	3-22574
218	MOR	REYES BONILLA MINERVA	3-24021
219	MOR	RIVERA AHUMADA MARIA DE JESUS	3-22449
220	MOR	RIVERA CALDERON ROSA	3-23731
221	MOR	RIVIERA AHUMADA PETRA	3-25584
222	MOR	ROA DOMINGUEZ GUILLERMINA	3-23432
223	MOR	ROCHA GARCIA JOSE LUIS	3-24028
224	MOR	RODRIGUEZ JAIMES BELEN	3-25628
225	MOR	RODRIGUEZ VAZQUEZ MA DE JESUS	3-22511
226	MOR	ROJAS HERNANDEZ CECILIA	3-26425
227	MOR	ROJAS BUSTOS ISELA YARID	3-23980
228	MOR	ROMERO ARELLANO FAUSTINO	3-22580
229	MOR	ROMERO AVELAR LETICIA	3-24186
230	MOR	ROMERO DIAZ LORENZA	3-23887
231	MOR	ROSALES DIAZ MARQUELIA	3-22512
232	MOR	ROSALES AVELAR JUANA	3-24438

Duplicados en la misma asociación

No.	Entidad	Afiliado	No. afiliado
233	MOR	ROSALES TEPEPA CARMEN	3-24119
234	MOR	SALGADO CASTAÑEDA MAYRA LOALDY	3-28698
235	MOR	SALGADO NEMESIO MARCELINO	3-28631
236	MOR	SALGADO ROMAN JUANA	3-23880
237	MOR	SAN JUAN ALAMILLO LAURA JANET	3-24239
238	MOR	SAN VICENTE MENDOZA NIDIA THAMAR	3-23533
239	MOR	SANCHEZ ENEMECIO BRIGETH YARELI	3-23029
240	MOR	SANCHEZ GUERRERO FLAVIA	3-23491
241	MOR	SANCHEZ LOPEZ ELISEA PATRICIA	3-24167
242	MOR	SANCHEZ LOZA CRECENCIA	3-23509
243	MOR	SANCHEZ LOZA CRECENCIA	3-24591
244	MOR	SANDOVAL ARAGON BERNARDITA	3-24074
245	MOR	SANDOVAL BONILLA MARIA SULMA	3-22609
246	MOR	SANDOVAL AGUILAR JESSICA	3-24027
247	MOR	SANDOVAL BONILLA CARINA	3-22426
248	MOR	SANTAMARIA HERNANDEZ REBECA	3-30053
249	MOR	SANTANA VICTORIANO MARIA	3-23778
250	MOR	SANTOS ECHEVERRIA DULCE LILIA	3-24007
251	MOR	SERRANO GONZALEZ VICTORIA	3-23967
252	MOR	SIERRA GONZALEZ GLORIA	3-24711
253	MOR	SOLANO RAMIREZ SONIA HEDIT	3-22434
254	MOR	SOLANO RAMIREZ SONIA HEDIT	3-23789
255	MOR	SOLANO JAIMES LEONEL	3-26137
256	MOR	SORIANO ARELLANO MARIA TRINIDAD	3-22483
257	MOR	SORIANO MEJIA LUIS ANGEL	3-30093
258	MOR	SUAREZ BUENOS AIRES CIRILO	3-24273
259	MOR	TINOCO ROMERO NATIVIDAD	3-22525
260	MOR	TORRES DELGADO MARTHA	3-26696
261	MOR	VALLEJO BELLO PABLO	3-22538
262	MOR	VALLES LEONARDO FELIPA	3-24180
263	MOR	VARELA BRITO LILIA	3-23762
264	MOR	VAZQUEZ DIAZ MARIA MAGDALENA	3-22500
265	MOR	VAZQUEZ GUZMAN TEODORO	3-26095
266	MOR	VELAZQUEZ ANZURES NANCY	3-22450
267	MOR	VELAZQUEZ EQUIVEL ANDRES	3-22436
268	MOR	VELAZQUEZ GONZALEZ IRENE	3-24820
269	MOR	VELAZQUEZ PORCAYO CATALINA	3-26199
270	MOR	VERA CRUZ TERESA	3-22532
271	MOR	VILLALBA ROBLES MARICELA	3-21928
272	MOR	VILLALVA ARENAS LUCIA	3-22458
273	MOR	VILLANUEVA BONILLA REYNA	3-22625
274	MOR	VILLANUEVA FERNANDEZ CELESTINA	3-23422
275	MOR	VILLANUEVA MARCIAL ARACELI	3-24162
276	MOR	VILLEGAS HERRERA RUFINA	3-23898
277	MOR	VILLENA SAMANO CONCEPCION	3-24043
278	MOR	VIVAS VIDAL MARIA CONCEPCION	3-22445
279	MOR	YAÑEZ ARELLANO JOSE	3-22529
280	MOR	ZAMORANO DIAZ ADRIANA	3-23842
281	MOR	ZAMUDIO MARINO AURORA	3-23243
282	QRO	CAMACHO HERNANDEZ MARISOL	3-20878
283	SLP	AGUILAR CASTILLO HILARIO	3-16580
284	SLP	AGUILAR CASTILLO HILARIO	3-16992
285	SLP	AGUILAR HERNANDEZ ELENO EDUARDO	3-16515
286	SLP	ALFARO SEGURA MA ALBERTHA	3-17223
287	SLP	ALFARO SEGURA MA LETICIA	3-17201
288	SLP	ALFARO SEGURA MA LETICIA	3-16713
289	SLP	ALFARO SEGURO MA LETICIA	3-16794
290	SLP	ALONSO ZAPATA ANDRES	3-16730

Duplicados en la misma asociación

No.	Entidad	Afiliado	No. afiliado
291	SLP	CARBAJAL SANCHEZ CAMILA	3-16702
292	SLP	GONZALEZ VAUTISTA MA EMILIA	3-16562
293	SLP	IBARRA FAZ ROSA MARIA	3-17136
294	SLP	JARAMILLO REYNA MAGDALENA	3-16622
295	SLP	MARTINEZ BRIONES GREGORIO	3-17185
296	SLP	MARTINEZ GAMEZ VERONICA	3-17227
297	SLP	MEDRANO ALFARO RUFINA	3-16711
298	SLP	MENDOZA ALFARO LORENZO	3-16615
299	SLP	MENDOZA LEIJA MARTINA	3-17242
300	SLP	MONSIVAIS MARTINEZ SARA	3-17245
301	SLP	MONSIVAIS MELENDEZ CARLOS	3-16895
302	SLP	MONSIVAIS VELAZQUEZ JOSE CARLOS	3-16909
303	SLP	NOYOLA CORONADO MARIBEL	3-17144
304	SLP	RAMIREZ ALFARO GERMAN	3-17059
305	SLP	RAMIREZ LOPEZ JUANITA	3-16959
306	SLP	RODRIGUEZ GAMEZ EULALIO	3-16748
307	SLP	RODRIGUEZ HERNADEZ FERNANDO	3-17233
308	SLP	SANCHEZ GONZALEZ ADRIANA	3-16707
309	SLP	ZAPATA ESPINOSA JUANA	3-16725
310	VER	VIDAL DEL CARMEN LORENA	3-55364

Bajas del padrón electoral

No.	Entidad	Afiliado	Situación
1	BCS	FELIX BAREÑO FERNANDO GUADALUPE	DEFUNCIÓN
2	BCS	MAYORAL NUÑEZ JUAN MANUEL	PERDIDA DE VIGENCIA
3	BCS	TORRES ANDRADE MARIA DE LOURDES	DEFUNCIÓN
4	BCS	VALLES FERNANDEZ ANA MARIA	DEFUNCIÓN
5	CDMX	ABURTO RUIZ JAIME	DEFUNCIÓN
6	CDMX	AHUATL RAMIREZ MARGARITA	PERDIDA DE VIGENCIA
7	CDMX	ALVARADO ORTIZ GLORIA	DEFUNCIÓN
8	CDMX	ALVAREZ SALAZAR CESAR	CANCELACIÓN DE TRÁMITE
9	CDMX	AUPART ADALID ABRAHAM	DEFUNCIÓN
10	CDMX	BAZAN CARRANZA FRANCISCO	PERDIDA DE VIGENCIA
11	CDMX	CARMONA JIMENEZ JOSE LUIS	DEFUNCIÓN
12	CDMX	CASTILLO HERNANDEZ GERARDO	PERDIDA DE VIGENCIA
13	CDMX	CEDILLO GARCIA YESSICA SUSANA	CANCELACIÓN DE TRÁMITE
14	CDMX	CERVANTES GONZALEZ CLAUDIA	PERDIDA DE VIGENCIA
15	CDMX	CERVANTES GUERRERO ROSA MARTHA	PERDIDA DE VIGENCIA
16	CDMX	CERVANTES PEREZ RITA	PERDIDA DE VIGENCIA
17	CDMX	CORSO ESTRADA CRUZ HUMBERTO	PERDIDA DE VIGENCIA
18	CDMX	CRUZ CAMACHO PATRICIA	PERDIDA DE VIGENCIA
19	CDMX	CRUZ JUAREZ CONSUELO	DEFUNCIÓN
20	CDMX	DE LA TORRE MACIAS MA DE LOS ANGELES	PERDIDA DE VIGENCIA
21	CDMX	FIGUEROA RODRIGUEZ CARLOS	DEFUNCIÓN
22	CDMX	FLORES AYALA MARIA DE LOURDES	CANCELACIÓN DE TRÁMITE
23	CDMX	FLORES FLORES ROSA MARIA	PERDIDA DE VIGENCIA
24	CDMX	FLORES LEON ALFONSO RAYMUNDO	DEFUNCIÓN
25	CDMX	FUENTES CASTAÑEDA JUAN	PERDIDA DE VIGENCIA
26	CDMX	GARCIA GERARDO ADELA	PERDIDA DE VIGENCIA
27	CDMX	GARCIA GUTIERREZ MARIA DE LOS ANGELES	DEFUNCIÓN
28	CDMX	GONZALEZ ACEVES FIDEL	DEFUNCIÓN
29	CDMX	GONZALEZ AHUATL JUAN MANUEL	SUSPENSIÓN DE DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES
30	CDMX	GONZALEZ OJEDA ROSA	PERDIDA DE VIGENCIA
31	CDMX	GONZALEZ SANCHEZ CANDELARIA	PERDIDA DE VIGENCIA
32	CDMX	GUERRA ESPINOZA FILIBERTO	PERDIDA DE VIGENCIA
33	CDMX	HERNANDEZ MONSALVO DAVID CESAR	PERDIDA DE VIGENCIA
34	CDMX	HERRAN GARCIA REYNA GUADALUPE	PERDIDA DE VIGENCIA
35	CDMX	LINARES SILVA JOSE DELFINO	PERDIDA DE VIGENCIA
36	CDMX	LOPERENA GOMEZ JUAN ARMANDO	CANCELACIÓN DE TRÁMITE
37	CDMX	MADRIGAL ROSADO LUIS LORETO	DEFUNCIÓN
38	CDMX	MALDONADO ARMENTA CRISTINA	CANCELACIÓN DE TRÁMITE
39	CDMX	MARTINEZ BERMUDEZ ROSA ISELA	PERDIDA DE VIGENCIA
40	CDMX	MARTINEZ MENDOZA CARLOS	PERDIDA DE VIGENCIA
41	CDMX	MEDINA TREJO MA. GUADALUPE	DEFUNCIÓN
42	CDMX	MONDRAGON NARVAEZ LUCILA	DEFUNCIÓN
43	CDMX	MORENO LORENZO ROBERTO	DEFUNCIÓN
44	CDMX	OJEDA ACOSTA MARIA VIRGINIA	DEFUNCIÓN
45	CDMX	OROPEZA JAUREGUI SACRAMENTO DAFNE	PERDIDA DE VIGENCIA
46	CDMX	ORTIZ FABIAN ANA LAURA	PERDIDA DE VIGENCIA
47	CDMX	ORTIZ PACHECO DULCE MARIA DEL CONSUELO	PERDIDA DE VIGENCIA
48	CDMX	PACHECO PADILLA BEATRIZ	DEFUNCIÓN
49	CDMX	PACHUQUEÑO MARTINEZ FELIX	PERDIDA DE VIGENCIA
50	CDMX	PALMA ROCHA ARIANA EVELYN	PERDIDA DE VIGENCIA
51	CDMX	PARRA ORTEGA CONSUELO	DEFUNCIÓN
52	CDMX	PEIMBERT RICO ROBERTO	DATOS PERSONALES IRREGULARES
53	CDMX	PERALTA ACOSTA LAURA ELENA	PERDIDA DE VIGENCIA
54	CDMX	PEREZ LOPEZ ALEJANDRA	PERDIDA DE VIGENCIA
55	CDMX	PEREZ SANTANA MARTHA MONICA	PERDIDA DE VIGENCIA
56	CDMX	PEREZ SANTIAGO LAURA ELENA	CANCELACIÓN DE TRÁMITE
57	CDMX	PLATA PICHARDO HORACIO RAFAEL	PERDIDA DE VIGENCIA
58	CDMX	RAMIREZ MARTINEZ LOURDES	DEFUNCIÓN
59	CDMX	RANGEL PADILLA RAMONA	DUPLICADO
60	CDMX	RANGEL RAMOS REYNA	DEFUNCIÓN
61	CDMX	RIOS REVILLA JOAQUIN	PERDIDA DE VIGENCIA
62	CDMX	ROSAS RODRIGUEZ LIBORIO	PERDIDA DE VIGENCIA
63	CDMX	SALVATTI PALESTINA DIANA	PERDIDA DE VIGENCIA
64	CDMX	SANCHEZ ARIAS MARIBEL	PERDIDA DE VIGENCIA
65	CDMX	SANCHEZ FERNANDEZ GONZALO	SUSPENSIÓN DE DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES

Bajas del padrón electoral

No.	Entidad	Afiliado	Situación
66	CDMX	SANCHEZ REMEDIOS BLANDINA SILVIA	DEFUNCIÓN
67	CDMX	SANCHEZ ZAMANO REYNA	PERDIDA DE VIGENCIA
68	CDMX	SANTANA VILLAR IGNACIO	DEFUNCIÓN
69	CDMX	SEGUNDO CALIXTO GLORIA	PERDIDA DE VIGENCIA
70	CDMX	SOTO CARRILLO MARIA DEL CARMEN	PERDIDA DE VIGENCIA
71	CDMX	TORRES GONZALEZ ALEJANDRA	PERDIDA DE VIGENCIA
72	CDMX	TRINIDAD TOMAS ARTURO	PERDIDA DE VIGENCIA
73	CDMX	VALENZUELA VARGAS PRISCILIANO	PERDIDA DE VIGENCIA
74	CDMX	VAZQUEZ JARQUIN ENRIQUETA	PERDIDA DE VIGENCIA
75	CDMX	XICOTENCATL ROJAS ELIZABETH VICTORIA	PERDIDA DE VIGENCIA
76	CDMX	XX RAMIREZ JOSE EMANUEL	DEFUNCIÓN
77	CDMX	ZAMORA JIMENEZ MARIA ANGELICA	PERDIDA DE VIGENCIA
78	GRO	ALDAY ARZATE MARISOL	PERDIDA DE VIGENCIA
79	GRO	GARDUÑO JACOBO JOSE	PERDIDA DE VIGENCIA
80	MEX	CESPEDES PATRICIO IRMA GLORIA	PERDIDA DE VIGENCIA
81	MEX	GALVEZ SILVA HUMBERTO	DEFUNCIÓN
82	MEX	GONZALEZ PORTILLO GUADALUPE	PERDIDA DE VIGENCIA
83	MEX	HERNANDEZ ROMERO CARLOS DANIEL	PERDIDA DE VIGENCIA
84	MEX	IBARRA HERNANDEZ ALICIA	PERDIDA DE VIGENCIA
85	MEX	MARTINEZ BERNARDO RAMIRO	PERDIDA DE VIGENCIA
86	MEX	RAMIREZ RODRIGUEZ ELVIA	PERDIDA DE VIGENCIA
87	MEX	RANGEL HERNANDEZ AMADA IVONNE	DEFUNCIÓN
88	MEX	RUIZ VAZQUEZ BERENICE GUADALUPE	PERDIDA DE VIGENCIA
89	MEX	TINOCO LEON ALICIA	PERDIDA DE VIGENCIA
90	MEX	VALDEZ PEREZ IGNACIA	PERDIDA DE VIGENCIA
91	MEX	ZUÑIGA TABOADA NORMA	PERDIDA DE VIGENCIA
92	MOR	AGUILAR GARCIA SOFIA	SUSPENSIÓN DE DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES
93	MOR	AHUMADA OLIVAR ISABEL	DEFUNCIÓN
94	MOR	ALONSO MUÑOZ BRENDA	CANCELACIÓN DE TRÁMITE
95	MOR	AYALA BELTRAN MODESTA AURORA	DEFUNCIÓN
96	MOR	AYALA VACA ANGELICA	PERDIDA DE VIGENCIA
97	MOR	BARRERA MELGAREJO HECTOR	DEFUNCIÓN
98	MOR	BARRERA VARGAS ABRAHAM ERASTO	PERDIDA DE VIGENCIA
99	MOR	BUSTOS MORALES SERGIO	DEFUNCIÓN
100	MOR	CALIXTO ESTRADA MARIO FABIAN	PERDIDA DE VIGENCIA
101	MOR	CAMPOS TORRES TEODORA DIONISIA	DEFUNCIÓN
102	MOR	CARRANZA JIMENEZ JULIA	DEFUNCIÓN
103	MOR	CHAVEZ GARCIA VENTURA	DEFUNCIÓN
104	MOR	CRUZ LINARES IRENE	DEFUNCIÓN
105	MOR	DORANTES HERNANDEZ EUGENIA	DEFUNCIÓN
106	MOR	FLORES OSORIO PORFIRIA	DEFUNCIÓN
107	MOR	FUENTES MORALES PAULA OCTAVIANA	DEFUNCIÓN
108	MOR	GALINDO GARCIA BACILIA	DEFUNCIÓN
109	MOR	GALINDO OCAMPO VIRIDIANA	CANCELACIÓN DE TRÁMITE
110	MOR	GARCIA MARTINEZ CONSUELO	DEFUNCIÓN
111	MOR	GARCIA MENDIOLA GERARDO FILIMON	DEFUNCIÓN
112	MOR	GARCIA MUÑOZ JUAN	DEFUNCIÓN
113	MOR	GARCIA PEREZ JOVITA	DEFUNCIÓN
114	MOR	GODINES GARCIA JULIA	DEFUNCIÓN
115	MOR	GONZALEZ SOLIS PEDRO	DEFUNCIÓN
116	MOR	GONZALEZ VALLADARES ELPIDIA	DEFUNCIÓN
117	MOR	HERNANDEZ SANCHEZ DARIO	DEFUNCIÓN
118	MOR	JUAREZ ENEMECIO LETICIA	PERDIDA DE VIGENCIA
119	MOR	LEYVA DE LA LUZ MARIA ISABEL	PERDIDA DE VIGENCIA
120	MOR	LOPEZ TRINIDAD MARIA	DEFUNCIÓN
121	MOR	LUNA GONZALEZ JUAN LUIS	DEFUNCIÓN
122	MOR	MANZANO TORRES YOLANDA	DEFUNCIÓN
123	MOR	MARES ESPINDOLA AVELINA	DEFUNCIÓN
124	MOR	MEJIA SANTANA LUIS	PERDIDA DE VIGENCIA
125	MOR	MENDOZA ESTRADA EFREN	DEFUNCIÓN
126	MOR	MEXICANO DIAZ CUITLAHUAC	PERDIDA DE VIGENCIA
127	MOR	MONTANTE TAPIA MARIO ROBERTO	DEFUNCIÓN
128	MOR	MORALES ESCOBAR AMALIA	DEFUNCIÓN
129	MOR	MORALES XICOTENCATL ARGELIA	DEFUNCIÓN

Bajas del padrón electoral

No.	Entidad	Afiliado	Situación
130	MOR	MOSQUEDA TORRES MARTHA CECILIA	DATOS PERSONALES IRREGULARES
131	MOR	MUÑOZ SOSA BERNABE	DEFUNCIÓN
132	MOR	NERI BLANCO GLORIA YECENIA	CANCELACIÓN DE TRÁMITE
133	MOR	NERI BLANCO GLORIA YECENIA	CANCELACIÓN DE TRÁMITE
134	MOR	OCTAVIANO REMIGIO JUAN	DEFUNCIÓN
135	MOR	ORDUÑO CERVANTES FLAVIA	DEFUNCIÓN
136	MOR	PADILLA SILVA DANIEL	DATOS PERSONALES IRREGULARES
137	MOR	PATRICIO GARCIA MARCELINA	DEFUNCIÓN
138	MOR	PLACIDO CRUZ LUCIA	DEFUNCIÓN
139	MOR	QUINTANA TORRES ROSA	PERDIDA DE VIGENCIA
140	MOR	REYES ARROYO MIGUEL	DEFUNCIÓN
141	MOR	RIOS PORTUGAL GREGORIA	DEFUNCIÓN
142	MOR	RODRIGUEZ FRANCO FRANCISCO	DEFUNCIÓN
143	MOR	RODRIGUEZ VARGAS LEONOR	DEFUNCIÓN
144	MOR	ROMERO ARELLANO FAUSTINO	PERDIDA DE VIGENCIA
145	MOR	RUIZ ANDRADE JOSE	DEFUNCIÓN
146	MOR	SANCHEZ HERNANDEZ ALEJANDRA	DEFUNCIÓN
147	MOR	SERRANO SANDOVAL HILARIA	DUPLICADO
148	MOR	SOLORZANO FILOMENO ARCADIO	DEFUNCIÓN
149	MOR	TORRES VARGAS AUDENCIANA	DUPLICADO
150	MOR	VALENCIA HERNANDEZ CATALINA	DEFUNCIÓN
151	MOR	VAZQUEZ PEREZ AMADA LUISA	PERDIDA DE VIGENCIA
152	QRO	ACEVEDO BARCENAS ITZIA YURIXHI	PERDIDA DE VIGENCIA
153	QRO	AGUILAR CENTENO NELLELY GORETTY	PERDIDA DE VIGENCIA
154	QRO	AGUILAR GUERRERO MA CARMEN	DEFUNCIÓN
155	QRO	ALVARADO GONZALEZ M LIDIA	DEFUNCIÓN
156	QRO	ARREOLA PEREZ MA DE JESUS	PERDIDA DE VIGENCIA
157	QRO	ARVIZU XX FELIPA MARIA JESUS	DEFUNCIÓN
158	QRO	BARAHONA BAQUEDANO GERMAN ROBELIO	PERDIDA DE VIGENCIA
159	QRO	BARCENAS ARREOLA JUANA	PERDIDA DE VIGENCIA
160	QRO	BASURTO AGUILAR FLORENTINA	PERDIDA DE VIGENCIA
161	QRO	CAMACHO HERNANDEZ GUADALUPE	PERDIDA DE VIGENCIA
162	QRO	CARBAJO FLORES RICARDO	SUSPENSIÓN DE DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES
163	QRO	CASTAÑEDA LOMONACO FRIDA	PERDIDA DE VIGENCIA
164	QRO	CEDILLO GONZALEZ ELENA MARGARITA	PERDIDA DE VIGENCIA
165	QRO	CERVANTES HERNANDEZ ENGRACIA	PERDIDA DE VIGENCIA
166	QRO	ESCOBAR MENDOZA ESPERANZA	PERDIDA DE VIGENCIA
167	QRO	FERRO AGUILAR HILARIA	DEFUNCIÓN
168	QRO	FLORES RUBIO EDUARDO	PERDIDA DE VIGENCIA
169	QRO	FORTANELL MARTINEZ ANGEL	PERDIDA DE VIGENCIA
170	QRO	FUERTES BOLAÑOS ESPERANZA	DEFUNCIÓN
171	QRO	GARCIA DE JESUS ALEJANDRA	PERDIDA DE VIGENCIA
172	QRO	GARCIA FLORES FIDEL ALEJANDRO	PERDIDA DE VIGENCIA
173	QRO	GARCIA RESENDIZ MARGARITA	PERDIDA DE VIGENCIA
174	QRO	GARDUÑO LAGUNAS ANA LUCERO	PERDIDA DE VIGENCIA
175	QRO	HERNANDEZ BALTAZAR MARIA DE JESUS	PERDIDA DE VIGENCIA
176	QRO	JOAQUIN HERNANDEZ MA GUADALUPE	PERDIDA DE VIGENCIA
177	QRO	LAZARO PERRUSQUIA KAREN ALICIA	PERDIDA DE VIGENCIA
178	QRO	MARTINEZ HERNANDEZ GUADALUPE	PERDIDA DE VIGENCIA
179	QRO	MARTINEZ OLVERA FRANCISCO	PERDIDA DE VIGENCIA
180	QRO	MEDINA MOLINA IRMA ANGELICA	PERDIDA DE VIGENCIA
181	QRO	MONTOR BELLO MARIA DE JESUS	DEFUNCIÓN
182	QRO	ONTIVEROS AGUILAR FRANCISCO	PERDIDA DE VIGENCIA
183	QRO	TREJO GONZALEZ JOSEFINA	CANCELACIÓN DE TRÁMITE
184	SLP	AGUILAR SANCHEZ JOSE JAIME	SUSPENSIÓN DE DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES
185	SLP	ALFARO GUEL RAUL	DEFUNCIÓN
186	SLP	CASTRO MEDRANO TEOFILO	DEFUNCIÓN
187	SLP	DELGADO MARTINEZ DENNIS JOSUE	PERDIDA DE VIGENCIA
188	SLP	HERNANDEZ GUTIERREZ SANJUANA	PERDIDA DE VIGENCIA
189	SLP	JACOBO ROMERO VICENTE	PERDIDA DE VIGENCIA
190	SLP	JIMENEZ RIVAS BIANCA ANAIS	PERDIDA DE VIGENCIA
191	SLP	MALDONADO GUERRERO JOSE DE JESUS	PERDIDA DE VIGENCIA
192	SLP	MUÑOZ SANTIAGO MARIA EUFEMIA	PERDIDA DE VIGENCIA
193	SLP	NOYOLA VIGIL IRENE	SUSPENSIÓN DE DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES

Bajas del padrón electoral

No.	Entidad	Afiliado	Situación
194	SLP	RIVERA CAMPOS AGUSTIN	DEFUNCIÓN
195	SLP	RODRIGUEZ HERNANDEZ FERNANDO	SUSPENSIÓN DE DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES
196	SLP	RODRIGUEZ MEDRANO YESENIA	PERDIDA DE VIGENCIA
197	SLP	VIERA ALONZO SILVERIO	SUSPENSIÓN DE DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES
198	TLAX	MENDEZ SALDAÑA ESMERALDA	PERDIDA DE VIGENCIA
199	TLAX	PEREZ SANCHEZ MARIA	PERDIDA DE VIGENCIA
200	TLAX	TELLEZ VAZQUEZ ANGELA	PERDIDA DE VIGENCIA
201	TLAX	XOCHIPA SANCHEZ ARIANNA	PERDIDA DE VIGENCIA
202	VER	CORDOVA ESCOBAR IRMA	DEFUNCIÓN
203	VER	CORDOVA MORALES ANDREA	DEFUNCIÓN
204	VER	CRUZ AZAMAR CASIMIRA	DEFUNCIÓN
205	VER	CRUZ HERNANDEZ BERSABE	DEFUNCIÓN
206	VER	CUELLAR CRUZ ANA LILIA	PERDIDA DE VIGENCIA
207	VER	ESCRIBANO QUINO NATIVIDAD	DEFUNCIÓN
208	VER	FIGUEROA RAMIREZ ENEDINA	PERDIDA DE VIGENCIA
209	VER	GARCIA LUNA MARIA	PERDIDA DE VIGENCIA
210	VER	GONZALEZ BECERRA ROSA	DEFUNCIÓN
211	VER	HERNANDEZ GARCIA MARIA DE JESUS	PERDIDA DE VIGENCIA
212	VER	HERNANDEZ PEREZ MICAELA	DUPLICADO
213	VER	LARA SAN LUCAS EVELIN	PERDIDA DE VIGENCIA
214	VER	LOPEZ PEREZ FLOR MATEA	PERDIDA DE VIGENCIA
215	VER	LOPEZ RODRIGUEZ LUIS ADRIAN	PERDIDA DE VIGENCIA
216	VER	LOPEZ RUIZ DINA	PERDIDA DE VIGENCIA
217	VER	MARTINEZ GOMEZ ESTHER	PERDIDA DE VIGENCIA
218	VER	MONTILLA MOLLINEDO JOSEFA	PERDIDA DE VIGENCIA
219	VER	MORALES MORALES JUANA	PERDIDA DE VIGENCIA
220	VER	OCTAVO LEMPINOS ELENA	DEFUNCIÓN
221	VER	PEÑA GONZALEZ JUAN ENRIQUE	CANCELACIÓN DE TRÁMITE
222	VER	PULIDO DE LOS SANTOS MARCIAL	PERDIDA DE VIGENCIA
223	VER	USCANGA HERNANDEZ IRMA	DEFUNCIÓN
224	VER	VILLEGAS QUINO JESUS	CANCELACIÓN DE TRÁMITE

Registros no encontrados en padrón

No.	Entidad	Afiliado
1	BCS	AMADOR AMADOR BEATRIZ
2	BCS	AMADOR GERALDO MARIA ELENA
3	BCS	AMADOR MANRIQUEZ GRACIELA
4	BCS	ARIAS SAUSEDO LOURDES
5	BCS	AVILES COTA JESUS FORTUNATO
6	BCS	AVILES GARCIA ANDREA GUADALUPE
7	BCS	AVILES ZAMORA GUADALUPE
8	BCS	AVILEZ MESA EUFRACIO
9	BCS	CABALLERO RODRIGUEZ ISMAEL
10	BCS	CARTILLO COTA CARMEN
11	BCS	CASTRO FLORES FRANCISCO
12	BCS	CERVANTEZ COTA CARLA DANIELA
13	BCS	CORTES URREA RAMSES
14	BCS	DE LOS SANTOS IBARRA FABIOLA
15	BCS	DIAZ CAMPOS JUANA
16	BCS	DOMINGUEZ DIAZ KAREN SELENE
17	BCS	ESPINOZA GARCIA MIGUEL ANGEL
18	BCS	ESTRADA CESEÑA JUANA
19	BCS	GARCIA ARREOLA ALEJANDRA
20	BCS	GARCIA REYNOSO MARIA GUADALUPE
21	BCS	GARCIA ORTIZ MARIA ISABEL
22	BCS	GONZALEZ MAGDON TEOFILA
23	BCS	GRANADOS DURAN MARIA ISABEL
24	BCS	GUILLEN RAMIREZ MARIA DE LOS ANGELES
25	BCS	HERNANDEZ ARCE MARIA DE JESUS
26	BCS	HIGUERA CAMACHO MARIALUISA
27	BCS	HIGUERA TALAMANTES MARIA FRANCISCA
28	BCS	IBARRA OJEDA PEDRO MIGUEL
29	BCS	LARA MARTINEZ GLADIA MAYLI
30	BCS	MEZA CUZA ALICIA ALEJANDRA
31	BCS	MONTOYA TAFOLLA MIRIAM KARINA
32	BCS	MORENO TORRES MARIA ISABEL
33	BCS	QUEZADA CABALLERO SAN JUANA
34	BCS	RENTERIA MORALES MARIA VICTORIA
35	BCS	RODRIGUEZ OCEJO MARIA ELENA
36	BCS	SANCHEZ AGUNDEZ JOSE ISAIAS
37	BCS	VILLAVICENCIO ROMERO MARIA BERENICE
38	BCS	ZAVALA CORTEZ MA CARMEN
39	CDMX	AGUILAR GONZALEZ REYNA DOLORES
40	CDMX	AGUILAR NAVARRETE MERCEDES
41	CDMX	AGUILAR SALVADOR CLARA
42	CDMX	ALCALA GONZALEZ MARIA DE LOS ANGELES
43	CDMX	ALMARAZ ALMARAZ JOCELIN
44	CDMX	ALVARADO SALGUERO MAYRA PAOLA
45	CDMX	ANDRADE GUZMAN CLAUDIA ELIZABETH
46	CDMX	ARAUJO SILVA CHRISTOPHER EMIR
47	CDMX	ARMENTA TRUJILLO ROSA
48	CDMX	ARRIAGA RAMIREZ JUANA
49	CDMX	AYALA TOLENTINO BLANCA EDITH
50	CDMX	BALANZAR LOPEZ VERONICA
51	CDMX	BALDERAS ORTIZ MARGARITA
52	CDMX	BARRERA JUAREZ TERESA
53	CDMX	BATUISTA MENDOZA MARTHA
54	CDMX	BAUTISTA AGUERO MARITZA
55	CDMX	BLANCAS MARTINEZ MIREI GUADALUPE
56	CDMX	BRENA RINCON MAGDALENA
57	CDMX	BRISEÑO BAUTISTA JUDITH
58	CDMX	CALIXTO MARTINEZ ROSENDO

Registros no encontrados en padrón

No.	Entidad	Afiliado
59	CDMX	CAMACHO GARCIA MARIA GUADALUPE
60	CDMX	CAMPOS RODRIGUEZ PAULA FABIOLA
61	CDMX	CAMPUZANO ELIZALDE MARIA DEL ROSARIO
62	CDMX	CAMPUZANO QUINTERO RICARDO
63	CDMX	CARILLO ZEPEDA MIGUEL ANGEL
64	CDMX	CARPINTEIRO SIERRA KAREN YAZMIN
65	CDMX	CARRILLO CORONA LUIS
66	CDMX	CASIQUE ESPINOZA JAVIER
67	CDMX	CASTAÑEDA MUNGUIA EPIFANIO
68	CDMX	CASTILLO CASTILLO CRISTINA
69	CDMX	CASTILLO GALLEGOS MARIBEL
70	CDMX	CASTILLO JUAREZ ROSA
71	CDMX	CASTILLO MONROY IGNACIA
72	CDMX	CASTILLO NAVARRO CRISTINA
73	CDMX	CASTRO LINARES MAGDALENA
74	CDMX	CEDILLO GUTIERREZ ARACELI
75	CDMX	CERCAS SANCHEZ RODOLFO
76	CDMX	CERON LOPEZ MIRIAN JESABEL
77	CDMX	CHAVEZ PIMENTEL CARLOS
78	CDMX	CHAVEZ COBARUBIAS HECTOR ALBERTO
79	CDMX	CORDOBA RODRIGUEZ BEATRIZ
80	CDMX	CORTES BAEZ SUSANA
81	CDMX	CORTEZ GUILLEN MARIGEL
82	CDMX	CRUZ SALAZAR EVA
83	CDMX	CRUZ SANTOS LEONCIO
84	CDMX	CUEVAS GONZALEZ MARIA EUGENIA
85	CDMX	CURMINA ESTRELLA MARCO ANTONIO
86	CDMX	DE ANDA GARCIA DANIELA ALEJANDRA
87	CDMX	DE LA FUENTE RODRIGUEZ MA DEL REFUGIO
88	CDMX	DECENA ESCAMILLA M GUADALUPE
89	CDMX	DEGOLLADO HERNANDEZ JAVIER
90	CDMX	DIAZ AUSTRIA MANUEL
91	CDMX	DIAZ BUENO ROSA MARIANA
92	CDMX	DOLORES SANCHEZ SOCORRO
93	CDMX	DONIS PATIÑO NANCY
94	CDMX	ENCINAS RODRIGUEZ ALEJANDRO DE JESUS
95	CDMX	ESCOBAR HERNANDEZ OSWALDO GERARDO
96	CDMX	ESCOBAR LOPEZ MARGARITA EDITH
97	CDMX	ESPEJEL NERIA TERESA
98	CDMX	ESPINDOLA MURILLO JUSTINO
99	CDMX	ESPINDOLA PINEDA PAULINA MARIA DE LOS ANGELES
100	CDMX	FLORES HERNANDEZ ALEJANDRA LETICIA
101	CDMX	FLORES LOPEZ ANA MARIA
102	CDMX	GALINDO VERGARA ROCIO
103	CDMX	GALLEGOS OBLE ADRIANA SARAI
104	CDMX	GALLEGOS RODRIGUEZ MARIA ISABEL
105	CDMX	GARCIA GALLO REYNA
106	CDMX	GARDUÑO AGUIRRE MARIA CRISTINA
107	CDMX	GOMEZ FONSECA MARIO ALBERTO
108	CDMX	GONZALEZ ANAYA IVONNE ADRIANA
109	CDMX	GONZALEZ ARAUZ JUAN SANTIAGO
110	CDMX	GONZALEZ EZQUIVEL BLANCA ESTRELLA
111	CDMX	GONZALEZ GONZALEZ DAVID ALFONSO
112	CDMX	GONZALEZ LOPEZ EULALIO JAVIER
113	CDMX	GONZALEZ MORALES EDITH CATARINA
114	CDMX	GONZALEZ SANCHEZ SARA NANCY
115	CDMX	GRAJEDA QUIÑONEZ HERMINIA
116	CDMX	GUERRERO SOTO GLORIA

Registros no encontrados en padrón

No.	Entidad	Afiliado
117	CDMX	GUEVARA JUAREZ JOSE PABLO
118	CDMX	GUEVARA JUAREZ JOSE PABLO
119	CDMX	GUTIERREZ GUTIERREZ JOSEFINA
120	CDMX	GUTIERREZ VALADEZ ADRIANA EDITH
121	CDMX	GUZMAN MORENO SALVADOR
122	CDMX	HERNADEZ REYES LIDIA
123	CDMX	HERNANDEZ MORA SOCORRO
124	CDMX	HERNANDEZ PEREZ JOSE MANUEL
125	CDMX	HERNANDEZ SANCHEZ NORMA ANGELICA
126	CDMX	HERNANDEZ MARIA LORETO GLORIA
127	CDMX	HERRERA PALMA JUANA
128	CDMX	ITURBIDE GUEVARA LIZZETT ALMENDRA
129	CDMX	JIMENEZ COVARRUBIAS MARIA EUGENIA
130	CDMX	JOSE GARCIA JANET
131	CDMX	JOSE SANTIAGO MARGARITA
132	CDMX	JULIA MARTELL MARIA
133	CDMX	LAMAS MOSCO JULIA
134	CDMX	LARA HERNANDEZ CLAUDIA ISABEL
135	CDMX	LEDEZMA FLORES MARIA GUADALUPE VICTORIA
136	CDMX	LEZAMA MARTINEZ ALEJANDRA TERESA
137	CDMX	LICEA RAMIREZ VALERIA ITZEL
138	CDMX	LICEA SERRANO ERNESTINA
139	CDMX	LINARES PORRAS MARIBEL
140	CDMX	LOAEZA CASTRO JULIO CESAR
141	CDMX	LOPEZ LOPEZ OLIVIA
142	CDMX	LOPEZ VILLANUEVA CHRISTIAN ALEJANDRO
143	CDMX	LUCIANO AMADOR VERONICA
144	CDMX	LUNA NERI GLORIA
145	CDMX	MACIAS QUIÑONES MARIA ALEJANDRA
146	CDMX	MARCHAIN MARQUEZ PONCIANO
147	CDMX	MARIN CELEDONIO GISELA
148	CDMX	MARQUEZ TOVAR MARLEN
149	CDMX	MARTINEZ BEDOLLA CLAUDIA CRISTINA
150	CDMX	MARTINEZ GONZALEZ HORTENCIA
151	CDMX	MARTINEZ LOPEZ GEORGINA ELIZABETH
152	CDMX	MARTINEZ RESENDIZ MARIA DE LA CRUZ
153	CDMX	MARTINEZ GONZALEZ VERONICA
154	CDMX	MAZON GALLEGOS YADIRA
155	CDMX	MEDINA RODRIGUEZ LUIS
156	CDMX	MEJIA EZQUIVEL CLAUDIA ESTER
157	CDMX	MENCHACA GARCIA MARTHA ROCIO
158	CDMX	MENDEZ GARCIA SOCORRO
159	CDMX	MENDOZA ALVARADO REYNA
160	CDMX	MENDOZA RODRIGUEZ BLANCA ROSA
161	CDMX	MIGUEL ORTIZ JOSELUIS
162	CDMX	MIRANDA REYES TERESITA
163	CDMX	MIRANDA VILLAR ANTONIO
164	CDMX	MONTES GUADARRAMA MARIBEL
165	CDMX	MONTES MUÑOZ NORMA CECILIA
166	CDMX	MORA GAITAN CATALINA
167	CDMX	MORALES CAMERO GUILLERMO EMMANUEL
168	CDMX	MORALES CASAS NICASIA
169	CDMX	MORALES HERNANDEZ MARIA TERESA
170	CDMX	MORALES LEYVA JOSE DE JESUS
171	CDMX	MORALES VAZQUEZ DULCE MARIA
172	CDMX	MORENO HERNANDEZ PATRICIA
173	CDMX	NAVA HUERTA MARIA TERESA
174	CDMX	NAVARRETE ARTEAGA MAYTHE ARACELI

Registros no encontrados en padrón

No.	Entidad	Afiliado
175	CDMX	NAVARRO CORIA ANGELICA
176	CDMX	NUÑO VILLARRUEL ALEJANDRA
177	CDMX	OCAÑA ESCANGA EDILCAR
178	CDMX	OLGUIN HERNANDEZ MARTIN
179	CDMX	OLIVA CUEVAS JUAN EDGAR
180	CDMX	OLVERA OLGUIN NORMA ANGELICA
181	CDMX	ORTIZ LOPEZ GABRIEL
182	CDMX	ORTIZ LOPEZ GUADALUPE
183	CDMX	PADILLA JUAREZ MARTHA GUADALUPE
184	CDMX	PERALTA RUIZ JAVIER
185	CDMX	PEREZ ANGELES MARIA ISAURA
186	CDMX	PEREZ CASTILLO LUIS OLIMPIA
187	CDMX	PEREZ HERNANDEZ ROGELIO
188	CDMX	PEREZ MERCADO MARIA GUADALUPE
189	CDMX	PEREZ MUÑOZ ELIZABETH
190	CDMX	PEREZ SOLIS MARIA GUADALUPE
191	CDMX	PINTOR ZAMACONA MARIA ELENA
192	CDMX	PORTILLO PEÑA PEDRO HOZIEL
193	CDMX	POSADAS RAMIREZ ALBERTO
194	CDMX	QUINTANA NOGUEDA ARELLY ISABEL
195	CDMX	RENDON LEON HILDA
196	CDMX	RENDON RODRIGUEZ MARGARITA ALBINA
197	CDMX	RENTERIA HERNANDEZ NORMA ADRIANA
198	CDMX	RENTERIA HERNANDEZ NORMA ADRIANA
199	CDMX	REYES LUNA CARLOS ARTURO MOISES
200	CDMX	RHI LOZANO JANET PATRICIA
201	CDMX	RIVEROS GARCIA GABRIEL ALEJANDRO
202	CDMX	RODRIGUEZ BELTRAN HONORIO ROGELIO
203	CDMX	RODRIGUEZ KIM JUAN PABLO
204	CDMX	RODRIGUEZ SANCHEZ ANGELICA
205	CDMX	RODRIGUEZ VILLARREAL NORMA
206	CDMX	RODRIGUEZ ZEA CATALINA
207	CDMX	ROJAS AVILA LORENZA
208	CDMX	ROJAS DE LA CRUZ NORMA NAYELI
209	CDMX	ROJAS DE LA CRUZ NORMA NAYELI
210	CDMX	ROJAS VELAZQUEZ GUADALUPE
211	CDMX	ROMERO RODRIGUEZ LIZZETH
212	CDMX	ROSENDO ROLDAN NICEFORO
213	CDMX	RUIZ ARROLLO NOE
214	CDMX	RUIZ BENITEZ ARTURO
215	CDMX	RUIZ SAAVEDRA ROSA MARIA
216	CDMX	SALAZAR VALDEZ VANESSA
217	CDMX	SALGADO PEREZ MARTHA
218	CDMX	SALINAS SANCHEZ CEFERINO
219	CDMX	SANCHEZ CASTAÑEDA MARGARITO
220	CDMX	SANCHEZ CASTILLO ARIZBETH
221	CDMX	SANCHEZ CRUZ ELVIRA
222	CDMX	SANCHEZ JIMENEZ DIEGO
223	CDMX	SANCHEZ OCEJO NORMA
224	CDMX	SANCHEZ TORRE BLANCA ANA LAURA
225	CDMX	SANCHEZ CASTAÑEDA MARGARITO
226	CDMX	SANTANA MARTINEZ NORMA ELENA
227	CDMX	SERRANO GINEZ GUILLERMINA EDITH
228	CDMX	SERVIN ALBA FAUSTO
229	CDMX	SILVA GALLARDO JESSICA BERENICE
230	CDMX	SIMBRON PEREZ NORMA
231	CDMX	SOLANO MUÑOZ MARIA GUADALUPE
232	CDMX	SOLARES MARTINEZ JOSE LUIS

Registros no encontrados en padrón

No.	Entidad	Afiliado
233	CDMX	SOSA LEON DELFINO
234	CDMX	SOTO RODRIGUEZ SILVIA
235	CDMX	SUAREZ VELAZQUEZ MARIBEL
236	CDMX	TELLEZ HERNANDEZ NORMA ANGELICA
237	CDMX	TENORIO TREJO AURORA
238	CDMX	TORRES ALONSO MARIA ROSA
239	CDMX	TORRES NERLA CELSO
240	CDMX	TREJO GARCIA ROBERTO
241	CDMX	VALADEZ REZA ALEJANDRO
242	CDMX	VALDEZ MENDOZA MIGUEL ANGEL
243	CDMX	VALDIVIA LAGUNES ROCIO GUILLERMINA
244	CDMX	VALENCIA ARTEAGA AMADEO
245	CDMX	VALENCIA LOPEZ LEONARDO JAVIER
246	CDMX	VARGAS DIAZ ELVIRA
247	CDMX	VASQUEZ AMADO MIGUEL
248	CDMX	VAZQUEZ GUTIERREZ ARACELI
249	CDMX	VAZQUEZ GUTIERREZ JUAN
250	CDMX	VAZQUEZ RETANA MA DEL CARMEN
251	CDMX	VELASCO GARCIA MARCO ANTONIO
252	CDMX	VELASCO ITURRIAGA GUADALUPE CESAR
253	CDMX	VELAZCO BARCENAS MARIA GUADALUPE
254	CDMX	VERDUZCO ESPINOSA JORGE
255	CDMX	VICUÑA ANDRADE OLGA
256	CDMX	VILLA GOMEZ PRADO FELIPE
257	CDMX	VILLANUEVA HERNANDEZ MIREYA
258	CDMX	ZAPOT SANCHEZ JANNET
259	CDMX	ZEPEDA PARRA BENJAMIN
260	CDMX	ZOLOZABAL MUNGUIA YESENIA KATYUZCA
261	GRO	BANDERAS CERON MARTHA
262	GRO	BERGARA LAGUNAS JACINTA
263	GRO	CASTRO BAHENA FRANCISCO
264	GRO	HERNANDEZ RAMIREZ EUSEBIA GRACIELA
265	GRO	JIMENEZ PERALTA EZEQUIEL
266	GRO	MIRANDA VARGAS FABIAN
267	GRO	SEGURA FUENTES EVODIO
268	MEX	AGUILAR MENDEZ ESTELA
269	MEX	ALVAREZ DIOSDADO JUAN MANUEL
270	MEX	BARRAGAN PEREZ JAVIER ANTONIO
271	MEX	CASTILLO FLORES MARIELA
272	MEX	CORDERO HERNANDEZ MIGUEL ANGEL
273	MEX	CRUZ JOSE MARIANA
274	MEX	DE LA ROSA SILVA PEDRO
275	MEX	DELGADO MORALES JOSE ANTONIO
276	MEX	DURAN BENITEZ SILVERIA ENRIQUETA
277	MEX	FRANCISCO HERNANDEZ BELINDA
278	MEX	GALLEGOS VILLA EVA
279	MEX	GARCIA OLIVA MARIA ESTELA
280	MEX	GARCIA ONOFRE JAIME
281	MEX	GOMEZ VELAZQUEZ MARGARITA
282	MEX	GONZALEZ MARTINEZ JUAN VICENTE
283	MEX	GONZALEZ PICHARDO PEDRO
284	MEX	GUZMAN MARTINEZ ERASMO
285	MEX	HERNANDEZ CANTERA LUIS
286	MEX	JIMENEZ CAMBA SANTOS
287	MEX	LARA FLORES MARIA GUADALUPE
288	MEX	LOPEZ CRUZ KARLA ANDREA
289	MEX	MARTINEZ ASUA IRENE
290	MEX	MARTINEZ GONZALEZ GIOVANNI

Registros no encontrados en padrón

No.	Entidad	Afiliado
291	MEX	MARTINEZ SALAS XOCHITL
292	MEX	OLVERA ALVAREZ GERARDO
293	MEX	ORTIZ PARTINEZ REYNA
294	MEX	ORTIZ TREJO HECTOR
295	MEX	PALACIOS GARCIA MARIA DEL CARMEN
296	MEX	PEREZ GARCIA RUBI ALEJANDRA
297	MEX	PEREZ RIOS ISAAC
298	MEX	POMPA RODRIGUEZ GRACIELA
299	MEX	RODRIGUEZ MORENO JESUS EDMUNDO
300	MEX	SANTAMARIA TRUJANO CRISTIAN YAEL
301	MEX	SANTILLAN PASCUAL LETICIA
302	MEX	SUAREZ CERON OSCAR EDUARDO
303	MEX	TEOLOLTITLA ORTEGA JOSE EMMANUEL
304	MEX	VARGAS GRIMALDO HABIZUHE MARCELLO
305	MEX	VARGAS REYES DANIELA
306	MEX	YAÑEZ RODRIGUEZ ABEL
307	MEX	ZUÑIGA GARCIA MARTHA ERIKA
308	MOR	AGUILAR ALONSO GLORIA
309	MOR	AGUILAR CRUZ MATIAS
310	MOR	AGUIRRE PEREZ LUIS FELIPE
311	MOR	AHUMADA VARA MARIA IRENE
312	MOR	ALANIZ BELLO EMIGDIO
313	MOR	ALONSO FLORES MARIA GEORGINA
314	MOR	ALVARADO MENDEZ MARTHA YOLANDA
315	MOR	ALVAREZ CONTRERAS YESSICA MARGARITA
316	MOR	AMEZCUA VARGAS RAMONA
317	MOR	ANGELES HERNANDEZ MAGDALENA
318	MOR	ANTUNEZ BUSTAMANTE MA LUISA
319	MOR	ANZURES PEREZ BRENDA AIDEE
320	MOR	ANZUREZ ESPINO NICOLASA
321	MOR	ARAGON AHUMADA CLARA JOAQUINA
322	MOR	ARAGON ALDAMIA RUFINA
323	MOR	ARAGON ALMONTE LIDIA
324	MOR	ARELLANO MACEDO SIDRONIA
325	MOR	ARENAS BASALDIA MARIA FELIX
326	MOR	ARIAS VILLEGAS MARIA FELIZ
327	MOR	ARTEAGA LIMA FRANCISCA
328	MOR	ARTEGA LIMA HELADIO
329	MOR	AYALA SIERRA LUISA
330	MOR	BAHENA FUENTES ADRIANA
331	MOR	BAHENA SALGADO FERNANDO
332	MOR	BALDERAS DE LA CRUZ SANDRA
333	MOR	BALLETO ROSAS ADELINA
334	MOR	BARRANCO ARENAS CARITINA
335	MOR	BARRERA FLORES ERIKA
336	MOR	BARRERA OCAMPO ELOISA
337	MOR	BARRERA SANCHEZ MARIA GUADALUPE
338	MOR	BARRERA ORTIZ MARIELA
339	MOR	BARRIOS LAMADRID VERONICA
340	MOR	BASABE GONZALEZ JUANA
341	MOR	BAUTISTA MEDINA BLANCA ESTHELA
342	MOR	BENITEZ CASTILLO VICTORIA ESTEFANIA
343	MOR	BERNAL MARTINEZ SILVIA
344	MOR	BERNAL PEREZ MARCO ANTONIO
345	MOR	BETANCOURT CRUZ CIRILO
346	MOR	BOONE TOVAR CLARA OTILIA
347	MOR	BRITO SANCHEZ JOSE LUIS
348	MOR	BUSTOS ZAGAL MARIA

Registros no encontrados en padrón

No.	Entidad	Afiliado
349	MOR	CALDERON VARGAS MARTHA
350	MOR	CALDERON SOTO MANUEL
351	MOR	CALIXTO ESTRADA MARTHA SUSANA
352	MOR	CARRILES SANCHEZ LORETO
353	MOR	CARVAJAL DUQUE LAURA
354	MOR	CASTILLO DIAZ LAZARA
355	MOR	CAZARIN GONZALEZ MARIA
356	MOR	CEJA CRUZ CLARA YASMIN
357	MOR	CORDOBA HERNANDEZ MARIA DEL PILAR
358	MOR	CORTES FUENTES YENY
359	MOR	CRUZ FIGUEROA OLGA
360	MOR	DE LA ROSA GONZALEZ ARACELI
361	MOR	DE LEON REYES HORTENCIA
362	MOR	DEL VILLAR DOMINGUEZ LUZ EVELIA
363	MOR	DELGADILLO RAMIREZ LEONCIO ALEJANDRO
364	MOR	DELGADO MARCELO ROBERTO CARLOS
365	MOR	DIAZ MENDEZ CATALINA
366	MOR	ELIZALDE ESTRADA VERENCIE
367	MOR	ESTRADA AGUILAR MARCELO
368	MOR	ESTRADA ARELLANO MARIA DE LA LUZ
369	MOR	ESTRADA FLORES FELIX
370	MOR	ESTRADA MARIACA GUMERSINDO
371	MOR	ESTRADA RUBIO MARTHA
372	MOR	ESTRADA BRAVO ANTONIA
373	MOR	ESTRADA OLIVARES JULIA
374	MOR	ESTRADA ORTEGA PAULINA
375	MOR	FIGUERO BARRERA JUVENTINA
376	MOR	FIGUEROA PEREZ CARMEN
377	MOR	FLORES MEJIA REYNA
378	MOR	FLORES OSORIO FELICITAS ROMANA
379	MOR	FLORES CARRILLO MAURA
380	MOR	FLORES GARCIA ISAURA
381	MOR	FLORES VELAZQUEZ ELFEGO
382	MOR	GARCIA BELLO ANAYELI
383	MOR	GARCIA SERRANO REYNA
384	MOR	GARCIA VELAZQUEZ MARIA GUADALUPE
385	MOR	GARCIA NERI ISMAEL
386	MOR	GARCIA VENCES RUTILIO
387	MOR	GERARDO BONILLA ERNESTINA
388	MOR	GERARDO MONTENEGRO GUILLERMINA
389	MOR	GIRON ABUNDEZ JOSE LUIS
390	MOR	GOMEZ CORTES MARIA DEL ROCIO
391	MOR	GOMEZ ESTRADA ANGELA
392	MOR	GONZAGA TORRES CARLOS EDUARDO
393	MOR	GONZALEZ GUTIERREZ EVA
394	MOR	GONZALEZ GARCIA BALBINA
395	MOR	GONZALEZ GONZALEZ TOMAS
396	MOR	GONZALEZ JIMENEZ SARA FRANCISCA
397	MOR	GONZALEZ MARQUEZ CANDIDA
398	MOR	GONZALEZ MARTINEZ ESPERANZA
399	MOR	GONZALEZ REYNA ENEIDA
400	MOR	GUZMAN MORENO ANA MARIA
401	MOR	HERNANDEZ CABRERA GERMAN
402	MOR	HERNANDEZ MARQUEZ JUAN JESUS
403	MOR	HERNANDEZ RODRIGUEZ JULIANA
404	MOR	HERNANDEZ HERNANDEZ JUAN PABLO
405	MOR	HERNANDEZ SOTO JULIA
406	MOR	IBARRA ESPINOSA ENRIQUETA

Registros no encontrados en padrón

No.	Entidad	Afiliado
407	MOR	IBARRA OLAYO MITZIN CELENE
408	MOR	JAVIER ARROYO JUANA
409	MOR	JIMENEZ BIAIS MARISOL
410	MOR	JUAREZ MEJIA MARTHA
411	MOR	JUAREZ PACHECO ALDAIR
412	MOR	LABRA JACOBO MA ELENA
413	MOR	LABRA ALQUISIRA ADELFA
414	MOR	LANDA GILES DELFINO
415	MOR	LANDA PINEDA CIRILO
416	MOR	LINARTE JIMENEZ SOCORRO
417	MOR	LOPEZ CRUZ MARISOL
418	MOR	LOPEZ LOPEZ ELIZABETH
419	MOR	LOPEZ SILVA ENEDINA
420	MOR	LOPEZ LOPEZ VICTORINA
421	MOR	MACHADO ROMERO APOLONIA
422	MOR	MACIAS CONTRERAS MA ELIZABETH
423	MOR	MALDONADO MERCADO OFELIA
424	MOR	MARINO PATRICIO EFREN
425	MOR	MARINO REGINO CASTULO
426	MOR	MARQUES BEDOLLA MA TERESA
427	MOR	MARQUINA SANCHEZ PATRICIA
428	MOR	MARTINEZ ABARCA ISRAEL
429	MOR	MARTINEZ ALARCON SILVIA
430	MOR	MARTINEZ GARCIA ESTELA
431	MOR	MARTINEZ HERRERA PEDRO
432	MOR	MARTINEZ LOPEZ ROBERTO
433	MOR	MARTINEZ MENDOZA ARACELI
434	MOR	MARTINEZ ABARCA SILVIA
435	MOR	MARTINEZ AGUILAR MARIA
436	MOR	MARTINEZ PEREZ TEOFILA
437	MOR	MEDINA BARELA RAMON
438	MOR	MEDINA ITRUBIDE JOSE ERNESTO
439	MOR	MEDINA DIEGO ERIKA
440	MOR	MILLAN NAJERA MIRIAM
441	MOR	MIRANDA SALGADO MANUEL MOISES
442	MOR	MOLINA HERNANDEZ GUILLERMINA
443	MOR	MONROY DIAZ LUIS ALEJANDRO
444	MOR	MONTES ESPINOZA ROCENDA
445	MOR	MONTIEL SANCHEZ IGNACIA
446	MOR	MORA GARDUÑO LUIS ANTONIO
447	MOR	MORENO NOVA ESTHER
448	MOR	NAJERA VIOLANTE ALEJANDRINA
449	MOR	NAJERA RAMIREZ CATALINA
450	MOR	NERI AGUSTIN ANDREA
451	MOR	NUÑEZ BARRAGAN OLGA DELIA
452	MOR	OCAMPO BAHENA MARIA EULALIA
453	MOR	OCTAVIANO NAVOR HIPOLITO
454	MOR	OLARTE MARTINEZ MA GUADALUPE
455	MOR	OLIVARES ORIHUELA JULIAN
456	MOR	ORDUÑO SAMANO CARLOS
457	MOR	ORTIZ SALGADO BENIGNA
458	MOR	ORTIZ URQUIDI MA DE LA CRUZ
459	MOR	OSORIO PEREZ ANA MARIA
460	MOR	PALACIOS PABLO EMILIANO
461	MOR	PASTRANA ARENAS JOSEFINA
462	MOR	PEREIDA CASTREJON SERAFIN
463	MOR	PEREZ OCAMPO MARGARITA
464	MOR	PEREZ RESENDIZ ALMA ROSA

Registros no encontrados en padrón

No.	Entidad	Afiliado
465	MOR	PINZON PASTRANA JANET
466	MOR	PLIEGO ROSAS TERESA
467	MOR	PORTILLO LUNA REMEDIOS
468	MOR	RAMIREZ ROJAS MA ESTHER
469	MOR	RAMIREZ SARMINAS DOMINGO
470	MOR	RAMIREZ TOLEDO AMANDO
471	MOR	RAMON AVILES SANTA ISABEL
472	MOR	RAMOS CORNELIO INES
473	MOR	RIOS BARERA FELICISIMO
474	MOR	RIVAS QUINTERO ALEJANDRO
475	MOR	RODRIGUEZ LORENZO ELODIA
476	MOR	ROJAS DOMINGUEZ ANICETO
477	MOR	ROJAS NAVIA ADELFA
478	MOR	ROMAN MELCHOR PLACIDA
479	MOR	ROMERO GARCIA MARIA FELIX
480	MOR	ROMERO AGUSTIN AMBROCIA
481	MOR	ROMERO HER SULEIMA PATSY
482	MOR	ROMERO HERRERA ALEJANDRA
483	MOR	ROSILLO CAMACHO MARIANA
484	MOR	SALAZAR DE LOS SANTO ANGELICA MARIA
485	MOR	SALGADO SOLANO JOSEFINA
486	MOR	SALGADO NEMESIO JONATHAN
487	MOR	SAN JUAN EFIGENIA
488	MOR	SANCHEZ DEL ANGEL FLAVIA
489	MOR	SANCHEZ MATEOS FELIX
490	MOR	SANDOVAL ARAGON FILOMENA
491	MOR	SANTOS ROSALES JOSE ANTONIO
492	MOR	SERNA MUÑOZ NIDIA PATRICIA
493	MOR	SOLACHE VALDEZ FAUSTINO
494	MOR	TACUBEÑO RODRIGUEZ MARCELINA
495	MOR	TAVAREZ DELGADO OFELIA
496	MOR	TELLEZ FLORES MARIA PATRICIA
497	MOR	TELLO RODRIGUEZ CHRISTIAN
498	MOR	TENORIO BRAVO CARLOTA
499	MOR	TOLENTINO VAZQUEZ ANDREZ
500	MOR	TORRES AVILES MARIA ANGELICA
501	MOR	TORRES NAVARRETE ELISEO
502	MOR	URBINA OCAMPO EVELIA
503	MOR	URIOSTEGUI PEREZ ROCIO ESMERALDA
504	MOR	URRUTIA ARAGON MARIA CONCEPCION
505	MOR	VALERIO RODRIGUEZ NANCY
506	MOR	VEGA GARCIA MARIA GUADALUPE
507	MOR	VENCES RAMIREZ ANASTACIA
508	MOR	VERGARA RAMIREZ CATALINA
509	MOR	VILLALVA GARCIA FELIX CONSUELO
510	MOR	VILLAZANA SANDOVAL EVELIA
511	MOR	VILLEDAS ABRAHAM RITA MARIA
512	MOR	VILLEGAS SARMINA ELOISA
513	MOR	XX GONZALEZ BERNARDA
514	MOR	YAÑEZ GONZALEZ OLIVIA
515	MOR	YAÑEZ GONZALEZ MARGARITA
516	MOR	YAÑEZ MILLA LUCINA
517	MOR	ZAMBRANO MUJICA MA DEL CARMEN
518	MOR	ZUÑIGA BAHENA AIKO ALEJANDRA
519	MOR	ZUÑIGA VELEZ MARIA DE LA LUZ
520	QRO	AGUILLON HERNANDEZ MARIA TERESA
521	QRO	ALANIS OLVERA MA EUGENIA
522	QRO	ALEGRIA RUIZ ROCIO

Registros no encontrados en padrón

No.	Entidad	Afiliado
523	QRO	ALMARAZ CAMACHO J JUAN AMBROSIO
524	QRO	ALVARADO ARVIZU MARIA DEL CARMEN
525	QRO	ARIAS TELLO ROSALBA
526	QRO	ARTEAGA ROMERO MA DE JESUS
527	QRO	BAILON HERNANDEZ PETRA
528	QRO	BARRAGAN SOTO YURITZA
529	QRO	BECERRIL GONZALEZ JULIETA
530	QRO	BELLO MEJIA ANUAR SAUL
531	QRO	CAMACHO FRANCO LIZET MONSERRAT
532	QRO	CAMPOS VELEZ ERICKA ANDREA
533	QRO	CASORLA VALENCIA ZULEMA LUCILA
534	QRO	CASTRO MA SOLEDAD
535	QRO	CEGUEDO TOLEDO MARIA HORTENCIA
536	QRO	CORONADO RODRIGUEZ YOLANDA
537	QRO	CRUZ ALCANTAR ROSA
538	QRO	CRUZ MARTINEZ J PABLO
539	QRO	DAVALOS HERNANDEZ TOBIAS
540	QRO	DEYTA FLORES MARIA DEL CARMEN
541	QRO	ESQUIVEL SAN JUANA
542	QRO	FLORAN ARREOLA MARIA DE LA LUZ
543	QRO	FLORES ANDRADE ROBERTO
544	QRO	FRANCISCO PEDRO JUAN
545	QRO	FRAUSTO GONZALEZ MARTIN ERICK
546	QRO	GALINDO ALVAREZ JAVIER
547	QRO	GARCIA MOLINA FERNANDO
548	QRO	GOMEZ RODRIGUEZ FRANCISCO
549	QRO	GONZALEZ LOPEZ MARIA DEL CARMEN
550	QRO	GUERRERO AGUILAR JOEL
551	QRO	ISASSI CAMACHO MIRIAM
552	QRO	LEDEZMA BALCAZAR DULCE MARIA
553	QRO	LOPEZ HURTADO ROCIO
554	QRO	LOZA AGUAS SARA JAZMIN
555	QRO	LOZANO TORRES REINA
556	QRO	LUGO MARTINEZ JUAN JESUS
557	QRO	MARTINEZ BARUCH ROBERTO CARLOS
558	QRO	MARTINEZ SOLIS SERGIO
559	QRO	MORA PERALTA MICHEL
560	QRO	MUNGUIA BOTELLO JOSE ARMANDO
561	QRO	NIEVES ROQUE MARIA GUADALUPE
562	QRO	OLGUIN ALVAREZ ARI JAIR
563	QRO	OLGUIN RANGEL JAIME
564	QRO	OLGUIN ALVAREZ HENRY YARED
565	QRO	OLVERA DE JESUS SANDRA
566	QRO	PEREZ HERNANDEZ AGUSTINA
567	QRO	RAMIREZ OLGUIN ROCIO MONTSERRAT
568	QRO	RESENDIZ HERNANDEZ AURELIA
569	SLP	AGUILAR PUENTE MINERVA
570	SLP	AGUILAR ZAVALA MARIBEL
571	SLP	ALFARO ALFARO MA DELIA
572	SLP	ALVARADO MARTINEZ AMALIA
573	SLP	ALVARADO VIERA OSCAR ADAN
574	SLP	ARANDA GALLEGOS MARIA PATRICIA
575	SLP	BRIONES BALDERAS MAURA
576	SLP	CARBAJAL VARGAS JOSE DAVID
577	SLP	CASTRO MEDRANO MARIA MATILDE
578	SLP	CASTRO VASQUEZ ANGELA
579	SLP	GAMEZ CARBAJAL JESUS
580	SLP	GARCIA GARCIA RUFINO

Registros no encontrados en padrón

No.	Entidad	Afiliado
581	SLP	GONZALEZ HERNANDEZ CECILIA
582	SLP	HERNANDEZ MEDRANO JOSE ANTONIO
583	SLP	JARAMILLO REYNA MAGDALENA
584	SLP	JASSO CAMPOS JOSE EDUARDO
585	SLP	LEIJA MARTINEZ MA PABLA
586	SLP	LOPEZ ESPINOZA JOSE LUIS
587	SLP	MEDRANO SALINAS NORBERTA
588	SLP	MONSIVAIS ALFARO IVAN FRANCISCO
589	SLP	NIÑO REYNA MIGUEL ANGEL
590	SLP	OBIEDO TOBIAS EULOGIA
591	SLP	ORDUÑO TORRES JOSE LUIS
592	SLP	PARRA PARTIDA VIVIANO
593	SLP	PRUNEDA PALOMO MARIA DEL CARMEN
594	SLP	RAMIREZ PARRA J JESUS
595	SLP	RAMIREZ MARTINEZ JAIME JAVIER
596	SLP	RODRIGUEZ ZEPEDA NORMA ALICIA
597	SLP	SALAS RUIS MARIA GRACIELA
598	SLP	SALDAÑA RODRIGUEZ MA CLARA
599	SLP	SANCHEZ HERNANDEZ GILBERTO
600	SLP	SEGURA SEGURA MICAELA
601	SLP	TORRES MARTINEZ RAUL
602	SLP	TORRES SOTO ARTURO
603	SLP	TORRES SOTO ELOY
604	SLP	VALENZUELA GARCIA PONCIANO
605	SLP	VALENZUELA REYNA AZUCENA YERALDIN
606	SLP	VASQUEZ GALLEGOS VICTORINA
607	SLP	VAZQUEZ GONZALEZ MA LORETO
608	SLP	VIERA TRISTAN MARIA DE LOURDES
609	SLP	ZABALA VIERA TRANQUILINA
610	SLP	GAITAN MARIA CANDELARIA
611	SLP	ZAVALA ADRIANO
612	TLAX	ACOLTZI MORENO VANESSA
613	TLAX	BONILLA DE FERMIN ANTONIO
614	TLAX	CAPORAL CRUZ YADIRA
615	TLAX	CARRILLO GONZALEZ MARIA FERMINA
616	TLAX	CHUMACERO PADILLA KAREN
617	TLAX	COCA HERNANDEZ ESTRELLA
618	TLAX	DE LA ROSA VENTURA DIEGO CESAR
619	TLAX	ESCOBAR HERNANDEZ TOLIA
620	TLAX	FLORES GUTIERREZ ANTONIO
621	TLAX	GARCIA JUAREZ RENE
622	TLAX	GARCIA LOPEZ VALERIA
623	TLAX	GUERRA HERIBERTO
624	TLAX	HERNANDEZ GARCIA OLGA MARISSA
625	TLAX	LIMA SANTACRUZ CESAR
626	TLAX	MEJIA MENECES VICTOR ANGEL
627	TLAX	MELLADO CEDILLO ARLETTE VIRIDIANA
628	TLAX	MENA XICOHTENCATL PATRICIA
629	TLAX	MENDIETA PEREZ MARTINA
630	TLAX	MEZA GARCIA MABEL
631	TLAX	NEZAHUALCOYOTL CUATECONTZI MARIANA
632	TLAX	PEREZ MAZA VERONICA
633	TLAX	POLVO ESCOBAR DIANA
634	TLAX	POPOCATL BAUTISTA MA DE JESUS
635	TLAX	ROSETE VENTURA MARIA GABINA ANTONIA
636	TLAX	SALGADO MONTEALEGRE EDMUNDO
637	TLAX	SANCHEZ PEREZ LACIANA
638	TLAX	SOLIS PEREZ YESENIA

Registros no encontrados en padrón

No.	Entidad	Afiliado
639	TLAX	TELLES AGUIRRE BLANCA ESTELA
640	TLAX	TELLEZ VAZQUEZ VIKTOR
641	TLAX	TEOMITZI ORDAZ JOSUE DAVID
642	TLAX	TEOMITZI ORDAZ PILAR
643	TLAX	TORIZ TLACHI MARISOL
644	TLAX	TORRES RUIZ DANIEL
645	TLAX	VAZQUEZ HERNANDEZ IGNACIA
646	TLAX	XOCHIHUA FLORES BEATRIZ EUGENIA
647	TLAX	XOCHITOTOTL TEROVA FELIPE
648	VER	AGUILAR LEAL GILBERTO
649	VER	CRUZ FENNANDEZ CONCEPCION
650	VER	CRUZ HERNANDEZ PABLO
651	VER	CRUZ SANTOS FRANCISCA
652	VER	ESCOBAR HERNANDEZ VIRGINIA
653	VER	ESPINOZA MENDEZ MARIA DE REMEDIOS
654	VER	GARCIA UTRERA ARACELI
655	VER	GOMEZ MARTINEZ MAURICIO
656	VER	GONZALEZ DURAN MARIA TERESA
657	VER	GONZALEZ LOPEZ MARLENE
658	VER	GUZMAN ALEJANDRO LAURIANO
659	VER	HERNANDEZ ENRIQUEZ NAYELI
660	VER	JIMENEZ GOMEZ ARCIDE
661	VER	JIMENEZ HERANDEZ TERESA
662	VER	JIMENEZ UTRERA MARIA HAIDEE
663	VER	JOSE GABRIEL CARMELA
664	VER	LAZARO JIMENEZ ALINE
665	VER	LOPEZ PASCUAL ADELAIDA
666	VER	LUCIANO ROMERO RAFAELA
667	VER	LUIS DE LOS SANTOS CIELO
668	VER	MARCOS RIVERA NATAN GIOVANI
669	VER	MARTINEZ HERNANDEZ LUIS
670	VER	MARTINEZ ZARATE JAVIER
671	VER	MERCHANT CRUZ ELIDA
672	VER	MONTES GIRON SERAFIN
673	VER	MONTILLO RAMIREZ IRINEO
674	VER	OJEDA GUZMAN FLORIDA
675	VER	ORDAZ SANTIAGO GEORGINA
676	VER	PALAFOX ABSALON ANA ISABEL
677	VER	PAREDEZ GALICIA CRISTIAN ALBERTO
678	VER	PEÑA GONZALEZ MARISELA
679	VER	QUEVEDO QUEVEDO CARMEN
680	VER	RAMIREZ LOZANO ANGELA
681	VER	RODRIGUEZ VAZQUEZ ROSA
682	VER	RUIZ SANCHEZ LUZ MARIA
683	VER	SANCHEZ LOPEZ JESUS ESTEBAN
684	VER	SANTOS HERANDEZ SAMUEL
685	VER	UTRERA MORATO LEYDI MARIANA
686	VER	VALBUENA MORENO MARIA MAGDALENA
687	VER	VICENTE SANTIAGO ANGELINA
688	VER	ZARATE RAMIREZ LUIS ENRIQUE
689	VER	LOPEZ MARTHA ADRIANA

Duplicados con otra asociación

No.	Entidad	Afiliado	Número de afiliado	Asociación
1	CDMX	GOMEZ CABRERA GUADALUPE	3-17330	VAMOS JUNTOS
1	MEX	GOMEZ CABRERA GUADALUPE	7-62785	COMITÉ ORGANIZADOR POLÍTICO MIGRANTE MEXICANO
1	MEX	GOMEZ CABRERA GUADALUPE	7-68639	COMITÉ ORGANIZADOR POLÍTICO MIGRANTE MEXICANO
2	MEX	CASTILLO LECONA JUANA	3-42583	VAMOS JUNTOS
2	MEX	CASTILLO LECONA JUANA	8-46258	MOVIMIENTO HUMANISTA
3	MEX	ELIAS LUCIO MARTIN ARTURO	3-22145	VAMOS JUNTOS
3	MEX	ELIAS LUCIO MARTIN ARTURO	8-46246	MOVIMIENTO HUMANISTA
4	MEX	GUTIERREZ MARTINEZ MARINA	3-94666	VAMOS JUNTOS
4	MEX	GUTIERREZ MARTINEZ MARINA	8-44363	MOVIMIENTO HUMANISTA
5	MOR	JUSTO CAMACHO CONSTANTINO	3-26784	VAMOS JUNTOS
5	MOR	JUSTO CAMACHO CONSTANTINO	11-29008	LA META ES UN MÉXICO BLANCO A.C.
6	MOR	SAMANIEGO BARRAGAN MARTINA	3-21748	VAMOS JUNTOS
6	MOR	SAMANIEGO BARRAGAN MARTINA	12-81777	INICIATIVA GALILEOS
6	MOR	SAMANIEGO BARRAGAN MARTINA	12-87664	INICIATIVA GALILEOS
7	QRO	FUENTES TORRES OLIVIA	3-90865	VAMOS JUNTOS
7	QRO	FUENTES TORRES OLIVIA	12-73724	INICIATIVA GALILEOS
8	QRO	GONZALEZ ZAMORA MARIA GUADALUPE	3-90867	VAMOS JUNTOS
8	QRO	GONZALEZ ZAMORA MARIA GUADALUPE	12-73727	INICIATIVA GALILEOS
9	QRO	PEREZ RODRIGUEZ JOSE	3-90880	VAMOS JUNTOS
9	QRO	PEREZ RODRIGUEZ JOSE	12-73734	INICIATIVA GALILEOS
10	QRO	RAMIREZ RESENDIZ ELDA	3-90881	VAMOS JUNTOS
10	QRO	RAMIREZ RESENDIZ ELDA	12-73737	INICIATIVA GALILEOS

Duplicados misma asociación, después de compulsa contra padrón

No.	Entidad	Afiliado	Número de afiliado	Situación
1	CDMX	AGUIRRE REYNOSO MARIA IRMA	3-19096	Válido
1	CDMX	AGUIRRE REYNOSO MARIA IRMA	3-31813	Duplicado en la misma Asociación
2	MOR	POPOCA SOTELO FELICITAS	3-23441	Válido
2	MOR	POPOCA SOTELO FELICITAS	3-23847	Duplicado en la misma Asociación

DECLARACIÓN DE PRINCIPIOS

DECLARACIÓN DE PRINCIPIOS

Es preciso que la filosofía sea un saber especial,
de los primeros principios y de las primeras causas
(Aristóteles)

Toda forma de organización política y ciudadana debe estar sujeta a los preceptos constitucionales y legales establecidos. Nosotros, como Agrupación Política Nacional ***Vamos Juntos,*** no sólo tenemos el deber de observar la Constitución y de respetar las leyes e instituciones que de ella emanen; sino que, **estamos convencidos que todas las acciones y actividades que buscan las trasformaciones económicas, políticas y sociales que nuestro país requiere, deben ser obligadamente por medios pacíficos y por la vía democrática.**

Como Agrupación Política consideramos que los preceptos del **LIBERASMO IGUALITARIO** son la expresión filosófica y política de una nueva forma de ver y pensar el mundo, de analizar y proponer ideas y soluciones; sin tabús ni dogmas. Un pensamiento libre, que pone en el centro de sus preocupaciones la libertad y el bienestar de las personas. Y que le da actualidad a los principios doctrinarios establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, entre otros, el de la obligación de promover la participación política en condiciones de igualdad de oportunidades y equidad entre mujeres y hombres, y desde la perspectiva de los derechos humanos.

Para el decirlo en palabras del profesor Claudio López-Guerra, todas las personas tenemos el mismo derecho a concebir y llevar a cabo un cierto proyecto de vida. Por la finitud de recursos materiales y la diversidad de proyectos personales, no es posible que todas las personas vivan la vida que idealmente quisieran vivir. Necesitamos entonces una distribución de libertades y recursos que se ajuste a la premisa fundamental de que todas las personas merecen igual consideración y

respeto. La respuesta del liberalismo igualitario es que una distribución justa es aquella que otorga oportunidades iguales a todos: cualquier factor que inicialmente ponga a algunas personas en desventaja debe compensarse... Una sociedad justa es aquella cuyas instituciones ofrecen un sistema robusto de derechos sociales, civiles y políticos para garantizar a todos la misma oportunidad de controlar el curso de su existencia.

Por ello, ***Vamos Juntos***, de igual forma, no acepta pacto o acuerdo que lo sujete o subordine a cualquier organización internacional, entidades o partidos políticos extranjeros; así como no solicitar o, en su caso, rechazar toda clase de apoyo económico, político o propagandístico proveniente de extranjeros o de ministros de los cultos de cualquier religión, así como de las asociaciones y organizaciones religiosas e iglesias y de cualquiera de las personas a las que la ley prohíbe.

Y es así, que ***Vamos Juntos*** se asume como una organización de ciudadanos y ciudadanas independiente de los poderes fácticos o de otra índole, que no sean constitucionales y legales. Una Agrupación Política que asume el laicismo y la necesaria tarea de consolidar la secularización de la sociedad, como principios básicos que permitan el ejercicio pleno de las libertades individuales, de los derechos y deberes, en el marco del ESTADO LAICO que es, finalmente, el garante de esas libertades y del pluralismo presente en la sociedad mexicana.

Por otra parte, ***Vamos Juntos*** considera un deber ético adoptar la vía pacífica y la legalidad como medios indispensables para la transformación democrática de nuestro país. Aunque suene redundante, es preciso decirlo: el país requiere de paz, estabilidad y acuerdo que generen certidumbre y perspectiva de desarrollo.

En este marco de definiciones de nuestros principios constitucionales, es preciso exponer otros que le dan base, sentido y rumbo a nuestras tareas cívicas y políticas como Agrupación Política Nacional ***Vamos Juntos:***

LOS VALORES DEMOCRÁTICOS

Los valores democráticos son esenciales para la convivencia en sociedades plurales, en los entes públicos e incluso privados; así como para la construcción de gobiernos sujetos a la ley con vocación de servicio. De ahí la importancia se sujetarse a ellos y de actuar en consecuencia:

Libertades democráticas: Que los ciudadanos actúen sin interferencias ni amenazas, de cualquier tipo, en la participación y toma de decisiones. Se trata que el ciudadano no se sienta impedido de actuar libremente en sus preferencias y alternativas en los distintos campos de la actividad política y social. A diferencia de los regímenes autoritarios donde la ciudadanía asume más un rol de súbdito y de empleado, en un régimen democrático la persona se emancipa con el ejercicio pleno de sus libertades de elección, en distintos campos de su actividad, particularmente en la elección de sus gobernantes.

La igualdad jurídica y política: Todos somos iguales ante la ley. No obstante la endeblez de nuestro estado de derecho, en ***Vamos Juntos*** estamos convencidos de la importancia de seguir haciendo valer esa igualdad, independientemente de la posición económica, social, racial, religiosa, de preferencia sexual, de discapacidad y demás. Porque, en la medida que alcancemos esa igualdad estaremos creando una sociedad más justa, donde el ejercicio del poder público se someta a los preceptos de la ley. Por otra parte, la igualdad política debe convertirse en la igualdad de oportunidades no solo para votar y ser votado, sino el de tener acceso al poder público en condiciones de equidad e igualdad, independientemente de la condición económica y social.

El diálogo y el acuerdo: El diálogo y el acuerdo son consustanciales a todo régimen democrático. Por el contrario, cuando en la solución de las controversias

se impone el criterio amigo-enemigo se crea las condiciones de una deconstrucción del espacio de las libertades y la crítica constructiva. Por ello, es condición indispensable que en todos los órdenes de gobierno, en los tres poderes y entre las fuerzas políticas en contienda, se den las pautas para la construcción de pisos comunes de civilidad para el dialogo y los acuerdos, que la política y el país requieren. En suma, la política es diálogo y acuerdo. A ello debemos apostarle.

Fraternidad: La fraternidad implica el ejercicio de los valores de la libertad e igualdad, que no deben estar condicionados a diferencias y conflictos entre las personas y ciudadanos. En una relación social las personas no deben verse como enemigos y que las diferencias de opinión no deben verse como irreconciliables, y más si se exponen en el espacio público. Porque, además, en toda democracia la cooperación es fundamental para afrontar los problemas; que no es así con el autoritarismo y con la beligerancia, que ponen en riesgo la paz y los acuerdos desde una perspectiva de la fraternidad.

Pluralismo: La transición de sociedades autoritarias a democráticas ha implicado, por fortuna, el nacimiento del pluralismo ideológico, político y cultural; que se encontraba subsumido a las relaciones despóticas y de visiones únicas del mundo. Desde una perspectiva democrática el pluralismo es condición natural y necesidad para todo régimen civilizado. El pluralismo en todas sus expresiones: en las formas de ver el mundo y el país, de ejercer nuestros derechos individuales, de organizarnos políticamente y de proponer diferentes alternativas para afrontar los problemas, no debe verse como una debilidad ni obstáculo, sino como la oportunidad de enriquecer visiones y propuestas; y entender que la mejor forma de relacionarnos y dignificar nuestra condición de ser social es haciendo valer la diferencia.

Tolerancia: Sin tolerancia ni respeto a lo diferente, ya sea por nuestra forma de pensar, por nuestra preferencia política y/o sexual, por la forma de vestir y apariencia física, entre otros distintivos inherentes a toda naturaleza humana, sería

prácticamente imposible mantener una relación mínima de convivencia. La tolerancia en todos los terrenos de la vida social y política, es condición necesaria para resguardar la paz y los valores democráticos, para evitar el surgimiento y manifestaciones de violencia de todo tipo. Tolerancia es, en pocas palabras, el respeto a la dignidad de las personas.

La solidaridad: Desde el origen del hombre hasta la existencia de sociedades masificadas, la solidaridad es una condición de sobrevivencia. Es un valor trascendental de la humanidad, que sin ella hubiese sido imposible sobreponerse a desastres naturales y a conflagraciones regionales y mundiales. El poder de la solidaridad, sin duda, nos puede permitir enfrentar grandes retos y problemas que el país y sus regiones nos ponen enfrente. Necesitamos apostarle más a este valor humano, y apropiarlo como parte intrínseca de nuestra cultura política.

IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA EVITAR TODA DISCRIMINACIÓN

Y, como consecuencia de su necesidad, reivindicamos todas las acciones que signifiquen eliminar actos de discriminación por razones de sexo, color de piel, raza, discapacidad, origen, nacionalidad, edad, orientación sexual, situación marital, discapacidad, identidad de género, apariencia física, embarazo, religión, apariencia física, preferencia política y toda aquella diferencia distinta a la nuestra.

La igualdad de oportunidades para todas y todos, independientemente de nuestra condición particular, es una condición indispensable que contribuye a potenciar el desarrollo de las personas, a dignificar su condición y ha empoderarse en la actividad que mejor potencie sus habilidades.

CULTURA DE LA LEGALIDAD

La democracia no es funcional sin un estado de derecho pleno. La anarquía y el autoritarismo son su contraparte. Sin el cumplimiento de la ley se rompe cualquier

relación social y política armónica. Por naturaleza la ley tiene que ser *democrática*, en el sentido que es aplicable a todos sin distinción, pero también debe ser *absoluta*, porque nadie debe evadirla y estar al margen de ella. La corrupción y la no legitimidad de nuestras acciones minan tanto a las instituciones como a los individuos. Por lo mismo, nuestra constitución política y los tratados internacionales refrendados por el estado mexicano, deben ser instrumentos indispensables que coadyuven tanto a la construcción de sociedades más justas, como a la educación cívica de ellas. La desconfianza y falta de credibilidad que priva al seno y alrededor de las instituciones, se debe en mucho a la ausencia de profesionalismo y transparencia en el ejercicio del poder público. Por ello, es indispensable promover y consolidar una profunda cultura de la legalidad, desde el poder y desde la sociedad, para que la ley se cumpla a cabalidad y fortalezcamos nuestro estado democrático y de derecho.

NATURALEZA

El desarrollo presente y futuro de la humanidad no será posible sin un apropiado entorno natural y la aplicación de políticas públicas con sustentabilidad. La explotación irracional de nuestros recursos naturales, la contaminación y la destrucción de la capa de ozono han deteriorado sensiblemente las condiciones de vida de la flora, la fauna y de las personas. El progreso y la urbanización no deben seguir creciendo a costa del medio ambiente; tenemos que hacer compatible el progreso con su entorno natural. El agua, el aire, los bosques y la tierra siempre serán vitales para la reproducción de las especies, incluido el género humano. La ciencia y la tecnología deben ser medios esenciales para el mejoramiento de la calidad de vida de las sociedades. Todos nuestros demás principios y aspiraciones pueden quedarse en eso si no actuamos en consecuencia; porque pareciera que, como dice Terry Swearingen, vivimos en la tierra como si tuviéramos otra a la que ir.

.

30 de enero de 2017

PROGRAMA DE ACCIÓN

PROGRAMA DE ACCIÓN

Yo no creo en la libertad sin igualdad ni fraternidad. Si subraya la libertad, lleva al desinterés por el bien social, si subraya la igualdad, disminuye la responsabilidad, la iniciativa y el liderazgo individual, y si subraya la fraternidad, está predicando que los zorros confraternicen con las gallinas, y eso no es posible. Las tres cosas juntas, sí.

(Mario Bunge)

Considerando:

Que las agrupaciones políticas nacionales son formas de asociación ciudadana que coadyuvan al desarrollo de la vida democrática y de la cultura política, así como a la creación de una opinión pública mejor informada.

Que las agrupaciones políticas nacionales no podrán utilizar bajo ninguna circunstancia, las denominaciones de "partido" o "partido político".

Que las agrupaciones políticas nacionales sólo podrán participar en procesos electorales federales mediante acuerdos de participación con un partido político o coalición. Las candidaturas surgidas de los acuerdos de participación serán registradas por un partido político y serán votadas con la denominación, emblema, color o colores de éste.

Que las agrupaciones políticas nacionales estarán sujetas a las obligaciones y procedimientos de fiscalización de sus recursos conforme a lo establecido en esta ley y en el reglamento correspondiente.

Que nuestras acciones deben estar sujetas a los preceptos constitucionales, asumiendo claramente y por convicción la vía pacífica y democrática para impulsar las transformaciones que el país necesita. A la vez, como Agrupación Política,

asumimos nuestra independencia de cualquier organización internacional, que rechaza toda clase de apoyo económico, político o propagandístico proveniente de extranjeros o de ministros de los cultos de cualquier religión, así como de las asociaciones y organizaciones religiosas e iglesias y de cualquiera de las personas a las que esta Ley prohíbe,

Por lo tanto y como consecuencia de ello, nos proponemos impulsar y desarrollar el siguiente Programa de Acción:

1.- Crear una Agrupación Política Nacional, de ciudadanas y ciudadanos libres, interesados en la organización de la sociedad, con el propósito de que ésta incida en los acontecimientos del país y toma de decisiones públicas.

2.- Alcanzar a crear una organización ciudadana de alcance nacional, que esté presente en cada una de las entidades del país; lo suficientemente representativa, con liderazgos lo suficientemente capacitados y con una probada representatividad social y política, en el ámbito de las actividades que se desenvuelvan.

3.- Contribuir a la generación y consolidación de una cultura democrática y, por ende, de una nueva y diferente clase política; empoderando a nuevos liderazgos políticos y sociales que, por ciertas circunstancias, no han jugado el rol que les corresponde en los asuntos públicos.

4.- Que la participación de los liderazgos de ***Vamos Juntos,*** trascienda de lo local a lo regional y de lo regional a lo nacional. Y de igual manera, trascienda de lo social o gremial a lo político, con una visión de mayores alcances.

5.- Que en la medida que trascienda nuestra participación social a lo político, en esa medida la capacidad de interlocución de nuestros liderazgos de incrementará, no solo en el terreno social y político, sino, también, en otros ámbitos de la vida nacional.

6.- Al fortalecer nuestra organización y construir nuevos liderazgos, estaremos en mejores condiciones de incidir en el curso de los acontecimientos de las localidades, de las regiones y del país. Y, en esa medida, estaremos en mejores condiciones de abrir espacios de diálogo y acuerdos con distintos entes públicos y privados, en pro de hacer valer nuestros principios y el mejoramiento del entorno económico y social de la población.

7.- Las acciones anteriores implica, impulsar sendas tareas de capacitación y de formación ideológica y política de nuestros afiliados y dirigentes. Lo haremos en base a nuestra Declaración de Principios y los preceptos del LIBERALISMO IGUALITARIO que, desde nuestra visión de hacer política, consideramos es el legado teórico, filosófico y político que plantea soluciones integrales, sin estar sujeto a dogmas y verdades absolutas. ***Vamos Juntos*** considera que la forma de proponer soluciones nacionales es a partir de una perspectiva y visión heterodoxa, menos ideologizada y mucho más práctica, cuidando siempre las conquistas que en materia de derechos individuales y sociales se hayan alcanzado. Rescatar el liberalismo que está sometido a descalificaciones o interpretaciones parciales cuando que representa, como dice Prof. Pedo Salazar Ugarte, **un proyecto que aprecia la pluralidad y fomenta el pluralismo la heterogeneidad de creencias, con la contraposición de opiniones, con la deliberación de argumentos pero no con las culturas que imponen modelos de vida perfeccionistas. Y, en el plano socioeconómico, contrario a lo que muchos de sus críticos sostienen, el liberalismo -por lo menos en su versión igualitaria- combate las desigualdades sociales.**

8.- Toda vez que las Agrupaciones Políticas Nacionales tienen el derecho de participar en procesos electorales federales, mediante **ACUERDOS DE PARTICIPACIÓN** con un partido político o coalición, elaboraremos un plan de trabajo que a través de conferencias, talleres, seminarios, asambleas y convenciones de ***Vamos Juntos,*** nos permita elaborar y contar con una **plataforma**

programática, electoral y de gobierno, que nos brinde identidad ideológica y política, y sea la base para alcanzar los necesarios acuerdos y alianzas con el o los partidos políticos que nuestra propia Agrupación Política Nacional llegase a considerar.

9.- Es fundamental señalar que todas nuestras acciones políticas y propuestas programáticas, tendrán que elaborarse bajo la perspectiva de los derechos humanos y de género, toda vez que, en el ámbito de sus competencias, todas autoridades tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. Y la incorporación de las cuestiones de género exige la integración de una perspectiva de género en las actividades de desarrollo, con el objetivo último de alcanzar la igualdad de derechos. Por lo tanto, el enfoque del desarrollo basado en los derechos humanos y la incorporación de la perspectiva de género son complementarios y se refuerzan mutuamente, y pueden llevarse a efecto sin conflictos ni duplicación.

10.- ***Vamos Juntos***, de principio a fin de sus acciones, hará valer el propósito central que lo motiva y que es razón legal de su existencia: coadyuvar, de forma decidida, al desarrollo de la vida democrática y de la cultura política, así como a la creación de una opinión pública mejor informada. Hoy, ante las oportunidades que brindan las nuevas tecnologías de la información, pero también de la mala utilidad que de ella se hacen, es preciso coadyuvar a que la información efectivamente genere una opinión crítica bien informada y que, al utilizar además de estas herramientas y otros medios de comunicación, contribuyan a la generación de una nueva cultura política, de carácter democrática.

30 de enero 2017

ESTATUTOS

ESTATUTOS

TÍTULO PRIMERO

DE LOS FINES DE LA AGRUPACIÓN

Capítulo I: De su naturaleza

Artículo 1.- La denominación de esta Agrupación Política Nacional es ***Vamos Juntos***, la que está sujeta a las obligaciones y derechos que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y la Ley General de Partidos Políticos.

Artículo 2.- El objeto de ***Vamos Juntos*** es el de contribuir a la generación, desarrollo y consolidación de la vida y cultura democrática del país, conduciéndose en todo momento por la vía pacífica e institucional y apegada a derecho.

Artículo 3.- ***Vamos Juntos*** se integra por mujeres y hombres convencidas y convencidos de la necesidad de fortalecer el pluralismo ideológico, político y cultural, como antídoto para evitar tendencias regresivas de nuestro régimen político democrático.

Artículo 4.- El logo que identifica a ***Vamos Juntos*** se describe como sigue: encuadrados en un fondo blanco, dos flechas de color rosa Fucsia, dirigidas hacia el centro de arriba abajo, con la leyenda al centro del cuadro: Vamos Juntos, de color perla. La imagen del logo expresa encuentro, diálogo, acuerdo y consenso en torno a objetivos comunes.

Artículo 5.- El lema de ***Vamos Juntos*** es: “Igualdad de oportunidades para todas y todos”

Capítulo II. De sus Objetivos.

Artículo 6.- ***Vamos Juntos*** es una Agrupación Política Nacional de ciudadanos, que coadyuvará al desarrollo de la vida y cultura democráticas, así como a la creación de una opinión pública mejor informada, que contribuya a la participación y en la toma de decisiones de los asuntos públicos.

Artículo 7.- ***Vamos Juntos*** busca los siguientes objetivos: **I.** Contribuir a la consolidación de nuestro régimen democrático, con el impulso de políticas públicas que generen riqueza y un estado robusto fiscalmente, para alcanzar una sociedad más justa e igualitaria. **II.** Impulsar la participación ciudadana y vecinal, con el propósito de hacer partícipe a la sociedad en la solución de sus problemas cotidianos y del país. **III.** Capacitar a sus afiliados en distintos órdenes de la vida

política y social, bajo los preceptos del **LIBERALISMO IGUALITARIO**, que combina la lucha por las libertades civiles, la igualdad y la oportunidad para todas y todos. **IV.** Posicionar los postulados y programa de acción de ***Vamos Juntos*** en las distintas partes y regiones del país. **V.** Impulsar **ACUERDOS DE PARTICIPACIÓN**, convenios, alianzas políticas y sociales con distintos actores políticos y económicos del país, acorde y soportado en la legislación. **VI.-** Impulsar a sus afiliados a ser candidatos, a ocupar puestos de elección popular y cargos en la administración pública.

TÍTULO SEGUNDO

DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS AFILIADOS

Capítulo III: De los afiliados

Artículo 8.- Podrán afiliarse a ***Vamos Juntos*** APN las mexicanas y mexicanos, en pleno goce de sus derechos constitucionales, que expresen voluntariamente su intención de incorporarse a nuestra Agrupación Política Nacional, y acepten los postulados de nuestros documentos básicos: Declaración de Principios, Estatutos y Programa de Acción.

Artículo 9.- La afiliación a ***Vamos Juntos*** APN será en forma individual, libre, pacífica y voluntaria.

Artículo. 10.- Son derechos de los afiliados de ***Vamos Juntos*** APN:

I.- Ejercer, sin cortapisa alguna, su libertad de expresión, oral y escrita, guardando en todo momento el respeto hacia los demás afiliados.

II.- Votar y ser votado libremente para los distintos niveles de los órganos directivos, estatales y nacionales de la Agrupación Política Nacional, de conformidad a las disposiciones estatutarias y otras en vigor.

III.- Acceso a la información con qué cuenten los distintos órganos de gobierno y consultivos de la Agrupación Política.

IV.- Participar en condiciones de equidad e igualdad, sin ningún condicionamiento que signifique discriminación, tal como se especifica en nuestra Declaración de Principios.

V.- Participar personalmente o por medio de representantes en las Convenciones y en otros órganos de representación.

VI.- Participar activamente, con derecho a voz y voto, en las Convenciones Ordinarias y Extraordinarias, a las cuales fueran convocados.

VII.-Presentar propuestas, ponencias e iniciativas, en los distintos niveles de participación de la Agrupación Política Nacional, para enriquecer el debate y las propuestas políticas y programáticas de ***Vamos Juntos***.

VIII.- Ser promovidos como candidatos y candidatas a puestos de elección popular y a puestos en la administración pública, en los distintos órdenes del gobierno.

IX.- Recibir capacitación teórica, política y práctica, para fortalecer sus liderazgos.

X.- Contar con su credencial de identificación como afiliado de la Agrupación y estar inscrito en el padrón de afiliados.

XI. Los demás que les confieren los estatutos.

Artículo 11.- Son deberes de los afiliados de ***Vamos Juntos*** APN:

I.- Conocer, cumplir y difundir los documentos básicos de la Agrupación Política Nacional.

II.- Contar con credencial de elector vigente.

III.- Asistir a las Convenciones y convocatorias políticas acordadas.

IV.- Contribuir con aportaciones voluntarias, en recursos económicos y materiales, para el cumplimiento de las tareas de la Agrupación Política Nacional.

V.- Impulsar las orientaciones políticas, los acuerdos y las tareas de los distintos órganos de gobierno de la Agrupación Política Nacional.

VI.- Cumplir cabalmente con los cargos y encomiendas que les confieran los distintos órganos de gobierno de la Agrupación Política Nacional.

VII.- Desempeñar las comisiones y tareas que les designen los órganos directivos de la Agrupación.

VIII.- Cubrir con puntualidad las cuotas ordinarias y extraordinarias que acuerden los órganos directivos de ***Vamos Juntos***.

IX. Presentar y, en su caso, actualizar su cédula de afiliación ante el órgano de dirección respectivo.

X. Las demás responsabilidades establecidas en nuestros Estatutos.

TÍTULO TERCERO

DE LA ORGANIZACIÓN DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA

Capítulo IV: De los Órganos de Gobierno

Artículo 12.- Los Órganos de Gobierno de ***Vamos Juntos*** APN son:

I. La Convención Nacional.
II. La Comisión Nacional de Gobierno.
III. El Parlamento Nacional y Parlamentos Estatales
IV. Las Convenciones Estatales y de la Ciudad de México.
V. Las Comisiones de Gobierno Estatales y de la Ciudad de México.
VI. Las Comisiones Municipales de Gobierno.

Artículo 13.- La Convención Nacional es el órgano máximo de gobierno y directivo de ***Vamos Juntos*** APN.

Artículo 14.- La Convención Nacional se integra, con derecho a voz y voto, por los siguientes afiliados:

I.- Los integrantes de la Comisión Nacional de Gobierno.

II.- Los Coordinadores Estatales de las Comisiones Estatales de Gobierno y de la Ciudad de México.

III.- Por representantes por cada estado de la república donde ***Vamos Juntos*** tenga representación política y legal.

IV.- Por los integrantes de las Comisiones Nacionales Autónomas.

V.- Por invitados especiales, con derecho a voz, que determine la Comisión Nacional de Gobierno.

La asistencia a la Convención se determinará dependiendo de la cantidad de afiliados existente por entidad federativa. El mínimo y máximo de asistentes quedará regulado en la respectiva Convocatoria.

Artículo 15.- Los trabajos de la Convención Nacional serán coordinados por una Mesa Directiva, que estará integrada por un Presidente, que será el Coordinador Nacional de la Comisión Nacional de Gobierno; por un Vicepresidente, que será el Vicecoordinador Nacional de la Comisión Nacional de Gobierno; por un Secretario, que será el Comisionado Nacional de Organización; así como por dos vocales y los escrutadores que determine la convocatoria respectiva, éstos electos en la sesión de la Convención.

Artículo 16.- La Convención Nacional quedará legalmente instalada con el 50% más uno de los representantes convocados. La Convención Nacional sesionará legalmente en segunda convocatoria una hora después, siempre y cuando cumpla con el quorum correspondiente.

Artículo 17.- La Convención Nacional sesionará de acuerdo a lo siguiente: **I.** Las sesiones ordinarias se efectuarán cada tres años. **II.** Las sesiones extraordinarias se efectuarán cuando así lo determine la Comisión Nacional de Gobierno o por propuesta del 50% más uno de los Coordinadores de las Comisiones Estatales de Gobierno y de la Ciudad de México, abordándose exclusivamente los asuntos

señalados en la respectiva convocatoria. **III.** La convocatoria a la Convención Nacional deberá publicarse en los estrados, en la página web de la Agrupación o por otros medios digitales a disposición, con 30 días naturales de anticipación.

La Convocatoria será aprobada por la Comisión Nacional de Gobierno y firmada por el Coordinador Nacional de la misma y por el Comisionado Nacional de Elecciones.

Artículo 18.- Son facultades de la Convención Nacional:

I.- Aprobar los documentos básicos de ***Vamos Juntos*** APN.

II.- Elegir a los integrantes de los órganos nacionales de gobierno de la Agrupación.

III.- Elegir a los órganos autónomos de la ***Vamos Juntos*** APN: de Financiamiento, de Elecciones, de Información y Transparencia, así como el de Vigilancia, Ética y Justicia.

IV.- Aprobar el informe de la Comisión Nacional de Gobierno que presentará su Coordinador Nacional ante el pleno de la Convención.

V.- Definir la estrategia de acción política.

VI.- Resolver respecto a la fusión con otras agrupaciones políticas, refundación o desaparición, según sea el caso.

Artículo 19.- La Comisión Nacional de Gobierno es el órgano máximo de gobierno y de representación política de ***Vamos Juntos***, entre Convención Nacional y Convención Nacional, cuya sede estará en la Ciudad de México. Se integrará por un máximo de 15 afiliados y un mínimo de 7, considerando algunas de las siguientes u otras Comisiones Nacionales:

I.- Por una o un Coordinador Nacional.

II.- Por una o un Vicecoordinador Nacional.

III.- Por una o un Comisionado Nacional de Organización.

IV.- Por una o un Comisionado Nacional de Capacitación Política.

V.- Por una o un Comisionado Nacional de los Derechos Humanos.

VI.- Por una o un Comisionado Nacional de Comunicación Política.

VII.- Por una o un Comisionado Nacional de Ciencia y Tecnología.

VIII.- Por una o un Comisionado Nacional de Mujeres.

IX.-Por una o un Comisionado Nacional de Jóvenes.

X.- Por una o un Comisionado Nacional del Movimiento LGBTTTI

XI.- Por otros compañeros y compañeras, con el aval de la Comisión Nacional de Gobierno, a propuesta del Coordinador Nacional. Estos nuevos integrantes pueden ser nombrados a partir de la entrada en vigor de los presentes estatutos, y entre Convención y Convención Nacional.

Artículo 20.- Por cada Comisionada o Comisionado Nacional titular, integrante de la Comisión Nacional de Gobierno, se nombrará un suplente; éste asumirá su encargo en cada sesión o tareas donde el titular se ausente.

Artículo 21.- En caso de renuncia de un integrante de la Comisión Nacional de Gobierno titular o suplente, será la propia Comisión Nacional que se encargará de hacer la sustitución correspondiente. Aplicará también para el caso de los Coordinadores Estatales de las Comisiones Estatales de Gobierno.

Artículo 22.- Son facultades de la Comisión Nacional de Gobierno:

I.- Ejecutar todas las acciones que determine la Convención Nacional.

II.- Determinar las orientaciones políticas que la coyuntura y el momento político lo requieran.

III.- Analizar la situación política del país y adoptar los posicionamientos políticos temáticos necesarios.

IV.- Resolver respecto a las tareas generales de ***Vamos Juntos*** en el país y en las entidades de la república.

V.- A propuesta del Coordinador Nacional decidir respecto a la incorporación de nuevos integrantes de la Comisión Nacional de Gobierno, de conformidad a la fracción XI del artículo 19 de los presentes estatutos.

VI.- Determinar todas aquellas formas de organización y representación que la Agrupación requiera, para el impulso y cumplimiento de sus tareas.

VII.- Las demás que, por estatutos y resoluciones, se le encomienden.

Artículo 23.- Todos los que integran la Comisión Nacional de Gobierno durarán en su encargo tres años, con posibilidades de reelección si así lo considera la Convención Nacional.

Artículo 24.- Son facultades del Coordinador Nacional de la Comisión Nacional de Gobierno:

I.- Convocar y presidir las sesiones de la Comisión Nacional de Gobierno.

II.- Acordar con los demás integrantes de la Comisión Nacional de Gobierno los temas a tratar en el orden del día correspondiente.

III.- Vigilar el cumplimiento de las tareas y acuerdos emanados de la Comisión de Nacional de Gobierno.

IV.- Representar a ***Vamos Juntos APN*** ante las autoridades electorales y demás entes públicos y políticos.

V.- Delegar a otros integrantes de la Comisión Nacional de Gobierno responsabilidades y tareas que considere pertinente.

VI.- Evaluar las tareas de los comisionados e integrantes de la Comisión Nacional de Gobierno y proponer los cambios correspondientes, validados por la misma.

VII.- Ser apoderado y representante legal de ***Vamos Juntos*** ante las autoridades correspondientes; y coadministrador las páginas electrónicas de la Agrupación Política Nacional.

Artículo 25.- Son Facultades de la o el Vicecoordinador Nacional de la Comisión Nacional de Gobierno:

I.- Suplir y representar al Coordinador Nacional cuando éste se ausente.

II.- Coordinar los trabajos de las y los distintos Comisionados Nacionales.

III.- Junto con el Coordinador Nacional firmar los Acuerdos de Participación, de conformidad a la Ley General de Partidos Políticos.

IV.- Todas aquellas que le encomiende la Comisión Nacional de Gobierno.

Artículo 26.- Son facultades del Comisionado Nacional de Organización:

I.- Mantener actualizado el padrón nacional de afiliados de la Agrupación.

II.-Impulsar campañas de afiliación de forma coordinada con sus iguales de las entidades del país.

III.- En coordinación con el Coordinador Nacional dar trámite legal a los registros de los órganos de gobierno, acuerdos y demás requerimientos ante las autoridades electorales federales.

IV.- Organizar y planear la logística, distribución de documentos y otras necesidades para el buen funcionamiento de las Convenciones Nacionales y en la organización del Parlamento Nacional.

V.- Las demás que, por estatutos y resoluciones, se le encomienden.

Artículo 27.- Son facultades del Comisionado Nacional de Capacitación Política:

I.- Realizar censos permanentes de los niveles de escolaridad y de conocimientos básicos y/o complejos, para contar con diagnósticos permanentes del grado de cultura política democrática y de experiencias políticas de nuestros afiliados.

II.- Crear y mantener en funcionamiento una Escuela de Cuadros de la Agrupación.

III.-En coordinación con sus iguales estatales, impulsar actividades conjuntas en la materia.

IV.- Organizar conferencias, talleres, festivales y ferias de interés político y público.

V.- Las demás que, por estatutos y resoluciones, se le encomienden.

Artículo 28.- Son facultades de la o el Comisionado Nacional de los Derechos Humanos:

I.- Impulsar políticas y acciones con perspectiva de derechos humanos, dentro y fuera de la Agrupación Política.

II.- Difundir los postulados constitucionales que en materia de derechos humanos se alcanzó con la reforma constitucional de junio de 2011.

III.- De igual forma hacerlo con los tratados internacionales y continentales en materia de derechos humanos.

IV.- En coordinación con la o el Comisionado Nacional de Capacitación Política, impulsar políticas de formación en la materia.

Artículo 29.- Son facultades de la o el Comisionado Nacional de Comunicación Política:

I.- Proponer a la Comisión Nacional de Gobierno una política de comunicación acorde a las necesidades y tareas de ***Vamos Juntos.***

II.- Estar en comunicación permanente con el Coordinador Nacional y administrar con éste las páginas de la Agrupación, así como para precisar y definir los momentos y contenidos que se suben en las redes sociales de internet.

III.- Establecer una política de comunicación nacional única y en coordinación con sus iguales en las entidades del país.

IV.- Vigilar que todas las páginas de redes sociales de internet en las entidades y en otras regiones o comunidades, se publiciten con la previa autorización del Comisionado Nacional.

V.- Organizar y publicar las ediciones de los documentos básicos de la Agrupación y otros materiales que se requieran.

VI.- Las demás que, por estatutos y resoluciones, se le encomienden.

Artículo 30.- Son facultades del Comisionado Nacional de Ciencia y Tecnología:

I.- Realizar investigaciones exhaustivas de los avances científicos y tecnológicos y ponerlos a consideración, de forma didáctica, a las distintas comisiones y dirigentes de ***Vamos Juntos.***

II.- Promover un debate frontal en contra de las pseudo-ciencias y otras ramas de divulgación presuntamente científicas, que ponen en tela de juicio la secularización de la sociedad.

III.- Fomentar la cultura por la investigación, que se traduzca en un mejor nivel de visión política y cultural de los afiliados de la Agrupación.

IV.- Derivados de los resultados de las investigaciones, adecuar y actualizar nuestras propuestas programáticas para el diseño y difusión de políticas públicas innovadoras.

V.- Las demás que, por estatutos y resoluciones, se le encomienden.

Artículo 31.- Son facultades de la o el Comisionado Nacional de Mujeres:

I.- Promover políticas de inclusión y de igualdad de oportunidades para todas.

II.- Que, de conformidad a la ley y estatutos, vigilar la participación de la mujer en los espacios de representación y elección de ***Vamos Juntos.***

III.- Impulsar el desarrollo político y profesional de las mujeres jóvenes al interior de ***Vamos Juntos.***

IV.- Impulsar la igualdad de oportunidades, así como la capacitación política y profesional de las mujeres indígenas.

V.- Adoptar todas aquellas políticas de inclusión y género reconocidas en la constitución política, leyes y tratados internacionales.

V.- Las demás que, por estatutos y resoluciones, se le encomienden.

Artículo 32.- Son facultades del Comisionado Nacional de Jóvenes:

I.- Impulsar políticas públicas, dentro y fuera de la Agrupación, que signifiquen el empoderamiento real de los jóvenes.

II.- Hacer de ***Vamos Juntos***, bajo la corresponsabilidad de la Comisión Nacional de Gobierno, una Agrupación Política predominantemente de mujeres y hombres jóvenes.

III.- Promover intensas jornadas cívicas y de participación, que implique el ejercicio pleno de la ciudadanía, en derechos y deberes.

IV.- Fomentar acciones que se traduzcan en la germinación, desarrollo y consolidación de la cultura de la legalidad en las nuevas generaciones.

V.- Las demás que, por estatutos y resoluciones, se le encomienden.

Artículo 33.- Son facultades del Comisionado del Movimiento LGBTTTI

I.- Impulsar acciones comunes con el conjunto de organizaciones de la sociedad civil, para hacer valer los derechos y deberes de esta comunidad de la población.

II.- Difundir ampliamente las investigaciones de las distintas categorías e identidades de género, en pro de generar una cultura del conocimiento, de la tolerancia y la inclusión.

III.- Las demás que, por estatutos y resoluciones, se le encomienden.

Artículo 34.- El Parlamento Nacional es un órgano deliberativo y de toma de decisiones, que sesionará anualmente y será convocado por la Comisión Nacional de Gobierno. Para sesionar requerirá de la asistencia de 50% de sus integrantes y su convocatoria se hará cuando menos con 15 días de anticipación, que será publicada en los estrados o en las plataformas de internet con qué cuente la Agrupación. Sus facultades serán las siguientes:

I.- Determinar orientaciones políticas nacionales que serán impulsadas por la Comisión Nacional de Gobierno y las Comisiones Estatales de Gobierno.

II.- Proponer enmiendas y reformas a los documentos básicos, para que sean refrendadas por la Convención Nacional.

III.- Todas aquellas que determine la Convención Nacional y el Parlamento Nacional, mientras no violente facultades de otros órganos de gobierno.

Artículo 35.- El Parlamento Nacional se integrará de la siguiente forma:

I.- Por los integrantes de la Comisión Nacional de Gobierno.

II.- Por dos integrantes de las Comisiones Estatales de Gobierno.

III.- Por invitados, con derecho a voz, que determine la Comisión Nacional de Gobierno.

La Convocatoria al Parlamento Nacional será resuelta por la Comisión Nacional de Gobierno, que definirá la respectiva agenda de discusión.

Artículo 36.- Las Convenciones Estatales y de la de la Ciudad de México, quedarán legalmente instaladas con el 50% más uno de los representantes convocados. Las Convenciones sesionarán legalmente en segunda convocatoria una hora después, siempre y cuando se cumpla con el quorum correspondiente. Se integrarán por:

I.- Los integrantes de las Comisiones Estatales de Gobierno.

II.- Por representantes por cada región o municipio donde ***Vamos Juntos*** tenga representación política y legal, electos de acuerdo a la convocatoria correspondiente. Dependiendo de la representatividad de afiliados que tenga cada región o municipio, se determinará el número de integrantes de la Convención, que será regulada por la respectiva Convocatoria.

III.- Por integrantes de las Comisiones Estatales Autónomas, con derecho a voz

IV.- Por invitados, con derecho a voz, que determinen las Comisiones Estatales de Gobierno.

Artículo 37.- Las Convenciones Estatales y de la Ciudad de México sesionarán de acuerdo a lo siguiente: **I.** Las sesiones ordinarias se efectuarán cada tres años. **II.**

Las sesiones extraordinarias se efectuarán cuando así lo determine la Comisión Estatal de Gobierno o por propuesta del 50% más uno de los convocados, abordándose exclusivamente los asuntos señalados en la respectiva convocatoria. **III.** La convocatoria a las Convenciones Estatales y de la Ciudad de México deberán de publicarse en los estrados o en la página web de la Agrupación o por otros medios digitales a disposición, con 30 días naturales de anticipación.

La Convocatoria será aprobada por la Comisión Estatal de Gobierno y firmada por el Coordinador Estatal de la misma y por el Comisionado Estatal de Elecciones.

Artículo 38.- Son facultades de las Convenciones Estatales y de la Ciudad de México:

I.- Elegir a los integrantes de los órganos de gobierno estatales de la Agrupación.

II.- Aprobar el informe de la Comisión Estatal de Gobierno que presentará su Coordinador Nacional ante la Convención.

III.- Elegir a los órganos autónomos estatales: de Financiamiento, de Elecciones, de Información y Trasparencia, así como de Vigilancia, Ética y Justicia.

IV.- Definir la estrategia de acción política local.

V.- Otras que determine la propia Convención.

Artículo 39.- Las Comisiones Estatales de Gobierno son la máxima autoridad y de representación política de ***Vamos Juntos***, entre Convención Estatal y Convención Estatal. Estará integrada por un máximo de 15 integrantes y un mínimo de 7 personas:

I.- Por una o un Coordinador Estatal.

II.- Por una o un Vicecoordinador Estatal.

II.- Por una u un Comisionado Estatal de Organización.

III.- Por una o un Comisionado Estatal de Capacitación Política.

IV.- Por una o un Comisionado Estatal de los Derechos Humanos.

V.- Por una o un Comisionado Estatal de Comunicación Política.

VI.- Por una o un Comisionado Estatal de Mujeres.

VII.-Por una o un Comisionado Estatal de Jóvenes.

VIII.- Por una o un Comisionado Estatal del Movimiento LGBTTTI

IX.- Por otros compañeros y compañeras, que la Comisión de Gobierno Estatal considere en común acuerdo con la Comisión Nacional de Gobierno. Estos nuevos integrantes pueden ser nombrados comisionados a partir de la entrada en vigor de los presentes estatutos, así como entre convención estatal y convención estatal.

Por cada Comisionada o Comisionado titular, integrante de la Comisión Estatal de Gobierno, se nombrará un suplente; éste asumirá su encargo en cada sesión o tareas donde el titular se ausente. En caso de renuncia de un integrante de la Comisión Estatal de Gobierno, titular o suplente, será la propia Comisión Estatal que se encargará de hacer la sustitución correspondiente. Aplicará también para el caso de los Coordinadores Estatales de las Comisiones Municipales de Gobierno.

Artículo 40.- Son facultades de la Comisión Estatal de Gobierno:

I.- Ejecutar todas las acciones que determine la Convención Estatal y Nacional.

II.- Determinar las orientaciones políticas que la coyuntura y el momento político lo requieran en la entidad federativa respectiva.

III.- Analizar la situación política de la entidad y adoptar los posicionamientos políticos temáticos necesarios.

IV.- Resolver respecto a las tareas generales de ***Vamos Juntos***, en la entidad y en las regiones de la misma.

V.- A propuesta del Coordinador Estatal decidir respecto a la incorporación de nuevos integrantes de la Comisión Estatal de Gobierno Estatal, en conjunción y acuerdo con la Comisión Nacional de Gobierno.

VI.- Determinar todas aquellas formas de organización y representación que la Agrupación requiera, para el impulso y cumplimiento de sus tareas locales.

VII.- Las demás que, por estatutos y resoluciones, se le encomienden.

Artículo 41.- Todos los que integran la Comisión Estatal de Gobierno durarán en su encargo tres años, con posibilidades de reelección si así lo considera la Convención Estatal.

Artículo 42.- Son facultades del Coordinador Estatal de la Comisión Estatal de Gobierno:

I.- Convocar y presidir las sesiones de la Comisión Estatal de Gobierno.

II.- Acordar con los demás integrantes de la Comisión de Gobierno los temas a tratar en el orden del día correspondiente.

III.- Vigilar el cumplimiento de las tareas y acuerdos emanados de la Comisión Nacional de Gobierno y Estatal.

IV.- Representar a ***Vamos Juntos APN*** ante las autoridades electorales y demás entes públicos y políticos estatales.

V.- Delegar a otros integrantes de la Comisión Estatal de Gobierno responsabilidades y tareas que considere pertinente.

VI.- Evaluar las tareas de los comisionados e integrantes de la Comisión Estatal de Gobierno y proponer los cambios correspondientes, validados por la misma.

Artículo 43.- Son facultades del Vicecoordinador Estatal de la Comisión Estatal de Gobierno:

I.- Suplir y representar al Coordinador Estatal cuando éste se ausente.

II.- Coordinar los trabajos de las y los distintos Comisionados Estatales.

III.- Junto con el Coordinador Estatal firmar los Acuerdos de Participación, de conformidad a la Ley General de Partidos Políticos.

IV.- Todas aquellas que le encomiende la Comisión Estatal de Gobierno.

Artículo 44.- Son facultades del Comisionado Estatal de Organización:

I.- Mantener actualizado el padrón de afiliados de la Agrupación en el Estado correspondiente.

II.- Mantener en resguardo, en coordinación con el Coordinador Estatal, los bienes de la Agrupación.

III.-Impulsar campañas de afiliación estatales y de forma coordinada con sus iguales de los municipios.

IV.- Organizar y planear la logística, distribución de documentos y otras necesidades para el buen funcionamiento de la Convención Estatal y en la organización del Parlamento Estatal respectivo.

V.- Las demás que, por estatutos y resoluciones, se le encomienden.

Artículo 45.- Son facultades del Comisionado Estatal de Capacitación Política:

I.- Impulsar una amplia difusión y conocimiento de nuestros documentos básicos, fundamental para que nuestros dirigentes y afiliados manejen puntualmente sus contenidos.

II.- Crear y mantener en funcionamiento una Escuela de Cuadros Estatal de la Agrupación.

III.-En coordinación con sus iguales la Comisión Estatal de Capacitación impulsará actividades conjuntas en la materia.

IV.- Organizar conferencias, talleres, festivales y ferias de interés político y público en la entidad respectiva.

V.- Las demás que, por estatutos y resoluciones, se le encomienden.

Artículo 46.- Son facultades de la o el Comisionado Estatal de los Derechos Humanos:

I.- Impulsar políticas y acciones estatales y locales con perspectiva de derechos humanos, dentro y fuera de la Agrupación Política.

II.- Al unísono de la o el Comisionado Nacional, difundir los postulados constitucionales que en materia de derechos humanos se alcanzó con la reforma constitucional de junio de 2011.

III.- De igual forma hacerlo con los tratados internacionales y continentales en materia de derechos humanos.

IV.- En coordinación con la o el Comisionado Estatal de Capacitación Política, impulsar políticas de formación en la materia.

Artículo 47.- Son facultades del Comisionado Estatal de Comunicación Política:

I.- Proponer a la Comisión de Gobierno Estatal una política de comunicación acorde a las necesidades y tareas de ***Vamos Juntos,*** en coordinación con la o el Comisionado Nacional.

II.- Organizar y publicar las ediciones de los documentos básicos de la Agrupación y otros materiales que se requieran en la entidad.

IV.- Las demás que, por estatutos y resoluciones, se le encomienden.

Artículo 48.- Son facultades de la o el Comisionado Estatal de Mujeres:

I.- Promover políticas de inclusión y de igualdad de oportunidades para todas.

II.- Que, de conformidad a la ley y estatutos, vigilar la participación de la mujer en los espacios de representación y elección de ***Vamos Juntos.***

III.- Impulsar el desarrollo político y profesional de las mujeres jóvenes al interior de ***Vamos Juntos.***

IV.- Impulsar la igualdad de oportunidades, así como la capacitación política y profesional de las mujeres indígenas, particularmente en las regiones de mayor rezago y exclusión social.

V.- Adoptar todas aquellas políticas de inclusión y género reconocidas en la constitución política, leyes y tratados internacionales; e impulsar iniciativas populares en las legislaturas locales, en particular en aquellas donde aún no actualizan su marco constitucional y legal.

VI.- Las demás que, por estatutos y resoluciones, se le encomienden.

Artículo 49.- Son facultades del Comisionado Estatal de Jóvenes:

I.- Impulsar las políticas públicas, dentro y fuera de la Agrupación, que signifiquen el empoderamiento real de los jóvenes en todas las entidades correspondientes.

II.- Hacer de ***Vamos Juntos***, bajo la corresponsabilidad de la Comisión Estatal de Gobierno, una Agrupación Política predominantemente de mujeres y hombres jóvenes.

III.- Promover intensas jornadas cívicas y de participación, que se traduzcan en un ejercicio pleno de la ciudadanía, en derechos y deberes.

IV.- Fomentar acciones en pro de la germinación, desarrollo y consolidación de la cultura de la legalidad en las nuevas generaciones.

V.- Las demás que, por estatutos y resoluciones, se le encomienden.

Artículo 50.- Son facultades del Comisionado Estatal del Movimiento LGBTTTI

I.- Impulsar acciones comunes con el conjunto de organizaciones de la sociedad civil, para hacer valer los derechos y deberes de esta comunidad de la población, en las entidades respectivas.

II.- Difundir ampliamente las investigaciones de las distintas categorías e identidades de género, en pro de generar una cultura del conocimiento, de la tolerancia y la inclusión.

III.- Las demás que, por estatutos y resoluciones, se le encomienden.

Artículo 51.- El Parlamento Estatal es un órgano deliberativo y de toma de decisiones, que sesionará anualmente y será convocado por la Comisión Estatal de Gobierno. Para sesionar requerirá de la asistencia de 50% de sus integrantes y su convocatoria se hará cuando menos con 15 días de anticipación, que será publicada en los estrados o en las plataformas de internet con qué cuente la Agrupación. Sus facultades serán las siguientes:

I.- Determinar orientaciones políticas que serán impulsadas por la Comisión Estatal de Gobierno y las Comisiones Municipales de Gobierno.

II.- Determinar la estrategia electoral estatal que permita la formalización de Acuerdos de Participación con partidos o coaliciones, según sea el caso.

III.- Proponer políticas de organización y de coordinación que mejoren la comunicación y funcionamiento institucional, entre los órganos de gobierno estatales con los nacionales.

IV.- Todas aquellas que determine el mismo Parlamento, mientras no violente facultades de otros órganos de gobierno.

Artículo 52.- El Parlamento Estatal se integrará de la siguiente forma:

I.- Por los integrantes de la Comisión Estatal de Gobierno.

II.- Por el Coordinador de las Comisiones Municipales de Gobierno.

III.- Por invitados, con derecho a voz, que determine la Comisión Estatal de Gobierno.

La Convocatoria al Parlamento Estatal será resuelta por la Comisión Estatal de Gobierno, que definirá la respectiva agenda de discusión.

Artículo 53.- Las Comisiones Municipales de Gobierno son los órganos de gobierno y de representación política de ***Vamos Juntos***, que existirán en aquellos municipios donde se presenten condiciones para su formación legal e institucional. Estará integrada por un máximo de 15 miembros y un mínimo de 7 personas. Contará con un Coordinador Municipal, un Vicecoordinador y las o los comisionados que se requieran, de acuerdo a las necesidades y tareas de la Agrupación Política, tomando como base las y los señalados en los artículos 19 y 39 de los presentes estatutos.

Artículo 54.- Serán las Comisiones Estatales de Gobierno, en coordinación con la Comisión Nacional de Gobierno, quienes formalizarán las representaciones municipales, a través de sendas iniciativas de participación ciudadana. Fungirán durante un periodo de tres años. Y en la medida del crecimiento territorial se determinarán todas aquellas formas de organización y participación, que fortalezcan las actividades de ***Vamos Juntos*** y la estructura institucional de la misma.

CAPÍTULO V: De los Órganos Deliberativos y Consultivos

Artículo 55.- Se integrará un Consejo Asesor a nivel nacional y por entidad federativa, a invitación de la Comisión Nacional de Gobierno, a ciudadanas y ciudadanos que, por su trayectoria y especialidad, aporten con sus propuestas y visiones al legado de la Agrupación Política Nacional ***Vamos Juntos.*** Se constituirá por un periodo de tres años o seis años, según la disposición de sus integrantes.

Artículo 56.- Sesionará de forma ordinaria cada mes y de forma extraordinaria cada vez que la Comisión Nacional de Gobierno se lo solicite. Las sesiones serán conducidas por el Coordinador Nacional o Estatal, según sea el caso, a las cuales deberán asistir todos los integrantes de la Comisión de Gobierno respectiva.

Artículo 57.- Las decisiones adoptadas por el Consejo Asesor serán consideradas por la Comisión de Gobierno respectiva, en sus resoluciones y toma de decisiones.

Artículo 58.- Se integrarán Consejos por rama de actividad o sector de la población a nivel nacional y por entidad federativa, según las necesidades políticas y sociales de ***Vamos Juntos.*** La Comisión de Gobierno respectiva propondrá a un Coordinador por cada Consejo que se constituya. Sus sesiones serán mensuales o cada vez que la Comisión de Gobierno respectiva se los solicite. Se conformarán por un periodo de tres años o seis años, según la disposición de sus integrantes.

Artículo 59.- Las decisiones adoptadas por los Consejos serán consideradas por la Comisión de Gobierno respectiva, en sus resoluciones y toma de decisiones.

TÍTULO CUARTO

Capítulo VI: De la Toma de Decisiones y Procesos Electivos

Artículo 60.- Los acuerdos en todos los niveles de los órganos de gobierno de la Agrupación, se regirán bajo los siguientes criterios:

I.- Bajo el espíritu del consenso: acercar las posiciones y visiones políticas distintas a pisos comunes de acuerdo, bajo el espíritu de la tolerancia y la inclusión, con la finalidad de alcanzar altos niveles de cohesión política y orgánica de la Agrupación.

II.- Establecer la votación calificada en un porcentaje de 75% de los asistentes a las sesiones correspondientes.

III.- Establecer la votación de mayoría simple únicamente en los asuntos de trámites y administrativos.

Artículo 61.- Los criterios establecidos en el artículo anterior, en los numerales I y II, aplicarán tanto para la definición de los documentos básicos, Acuerdos de Participación, en la elección de dirigentes y candidatos a puestos de elección popular.

Artículo 62.- En la elección de los dirigentes de la Agrupación Política se adoptarán los preceptos constitucionales, de conformidad al espíritu democrático de la ley, respetando en todo momento el voto libre, universal y secreto; que estará regulado por el reglamento de elecciones. Procesos electivos que serán organizados por la Comisión de Elecciones respectiva.

TÍTULO QUINTO

Capitulo VII: De los Órganos Autónomos

Artículo 63.- De las Comisiones de Financiamiento:

I.- Conforme a ley, es el órgano responsable de la administración de su patrimonio y recursos financieros y de la presentación de los informes de ingresos y egresos trimestrales y anuales, de precampaña y campaña.

II.- En el marco de las atribuciones legales y estatutarias, impulsará acciones que permitan el sostenimiento de las tareas de la Agrupación Política Nacional.

III.- Preparar los informes de las actividades de ingresos y gastos ante la autoridad electoral correspondiente.

IV.- Llevar un control puntual de las cuotas voluntarias de los afiliados y afiliadas a la Agrupación Política Nacional.

V.- Elaborará su reglamento respectivo, para el correcto cumplimiento de sus responsabilidades.

VI.- Se nombrará cada tres años en Convención Nacional o Estatal, según sea el caso.

VII.- Presentará su informe de actividades a la Convención Nacional.

Artículo 64.- De las Comisiones de Elecciones:

I.- Conforme a ley, es el órgano de decisión colegiada, democráticamente integrado, responsable de la organización de los procesos para la integración de los órganos internos de la Agrupación Política Nacional y, en su caso, a cargos de elección popular.

II.-Elaborará su reglamento respectivo bajo los preceptos constitucionales y el espíritu democrático de la ley.

III.- Se nombrará cada tres años en Convención Nacional o Estatal, según sea el caso.

IV.- Presentarán su informe de actividades a la Convención Nacional.

Artículo 65.- De las Comisiones de Vigilancia, Ética y Justicia:

I.- Conforme a ley, son los órganos de decisión colegiada, responsables de la impartición de justicia, los cuales deberán ser independientes, imparciales y objetivos.

II.- Elaborará su reglamento correspondiente, para el correcto cumplimiento de sus responsabilidades.

III.- Se nombrará cada tres años en Convención Nacional y Estatal, según sea el caso.

IV.- Presentarán su informe de actividades a la Convención Nacional y Estatal, según sea el caso.

Artículo 66.- Unidad de Acceso a la Información y Transparencia:

I.- Elaborará programas de capacitación en materia de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales.

II.- Determinará lineamientos para las solicitudes de información, garantizando eficiencia y trasparencia.

III.- Supervisar el registro, desahogo y seguimiento de las solicitudes de información y las relacionadas con los datos personales, y responder a ellas de conformidad a las normas constitucionales y electorales establecidas.

IV.- Presentará sus informes de administración y atención a la Convención Nacional.

El titular de la Unidad será nombrado por la Comisión Nacional de Gobierno, cuidando el perfil profesional del responsable, toda vez que es una función de importante responsabilidad pública.

TÍTULO SEXTO

Capítulo VIII: De la Sanciones y Amonestaciones

Artículo 67.- Los afiliados de ***Vamos Juntos*** serán los únicos responsables de la conducción de sus actos, que impliquen la violación de nuestros documentos básicos, incumplimiento de acuerdos, violación de las resoluciones políticas de la Agrupación y todo aquello que implique indisciplina y denostación hacia la Agrupación Política.

Artículo 68.- Las sanciones resueltas por la Comisión de Vigilancia, Ética y Justicia pueden ser desde una amonestación privada o pública, revocación de mandato, suspensión de derechos temporal y/o expulsión, de acuerdo a las consideraciones y resoluciones adoptadas por la Comisión.

Artículo 69.- En todo momento los afiliados a juicio tendrán las garantías de todo proceso, incluida su presunción de inocencia, la garantía de audiencia para que presente las pruebas y argumentos que a su interés convengan, para llevar a cabo su defensa.

Artículo 70.- Son causas de expulsión de ***Vamos Juntos*** APN:

I.- Por sostener e impulsar prácticas contrarias a ***Vamos Juntos***.

II.- Por faltar a la probidad necesaria, en prácticas y en tareas encomendadas.

IV. Por indisciplina grave que pongan en riesgo las decisiones políticas o el patrimonio de la Agrupación.

V. Por utilizar de forma indebida el nombre, el logotipo y las siglas de la Agrupación.

VI.- Hacer campaña por candidatos distintos a los impulsados por la Agrupación.

VII.- Por violar de forma sistemática las disposiciones estatutarias y línea política de la Agrupación.

TÍTULO SEPTIMO

Capítulo IX: Disposiciones Generales

Artículo 71.- Los bienes y patrimonio de ***Vamos Juntos*** Agrupación Política Nacional consisten en lo siguiente:

I.- Por las aportaciones voluntarias, económicas y materiales, de sus afiliados.

II.- Por donaciones de sus afiliados y simpatizantes.

III.- Por los bienes muebles que se llegasen adquirir, vía aportaciones y donaciones voluntarias.

IV.- Por bienes inmuebles que bajo la figura de comodato llegase a utilizar.

TRANSITORIOS

Primero.- Todas las disposiciones estatutarias entrarán en vigor, a partir de la aprobación y entrada en vigor del registro como Agrupación Política Nacional.

Segundo.- Una vez entrado en vigor el registro como Agrupación Política Nacional, la Comisión Nacional de Gobierno convocará a los Delegados Estatales acreditados para que, conjuntamente, se organicen Asambleas Estatales exprofeso para elegir a los órganos de gobierno y comisiones autónomas estatales, así como a los delegados municipales o representantes que la Agrupación requiera para el buen desempeño de sus tareas. Las Convocatorias correspondientes serán firmadas por el Coordinador Nacional de la Comisión Nacional de Gobierno y por el Delegado Estatal respectivo.

Tercero.- La Comisión Nacional de Gobierno nombrará delegados especiales en aquellas entidades donde ***Vamos Juntos*** aún no cuenta con representación política y legal, para iniciar los trabajos políticos y estatutarios que tiendan a contar con una vida institucional como Agrupación Política.

30 de enero de 2017

ANEXO TRES

ANÁLISIS SOBRE EL CUMPLIMIENTO CONSTITUCIONAL Y LEGAL DE LA DECLARACIÓN DE PRINCIPIOS DE LA ASOCIACIÓN DENOMINADA "VAMOS JUNTOS"

DOCUMENTO	DECLARACIÓN DE PRINCIPIOS	OBSERVACIONES
"INSTRUCTIVO QUE DEBERÁ OBSERVARSE PARA LA OBTENCIÓN DEL REGISTRO COMO AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL EN EL AÑO 2017, ASÍ COMO DIVERSAS DISPOSICIONES RELATIVAS A LA REVISIÓN DE LOS REQUISITOS QUE SE DEBEN CUMPLIR PARA DICHO FIN". V. Del contenido de los Documentos Básicos 15. En virtud de que la legislación vigente no establece el contenido de los documentos básicos de las Agrupaciones Políticas, de una interpretación sistemática y funcional del texto de los artículos 9, primer párrafo, y 33, párrafo segundo, de la Constitución; 20; 21, párrafos 1 y 4; 22, párrafos 1, inciso b) y 7; y 78, párrafo 2, de la LGPP, en relación con lo establecido por la H. Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en la sentencia emitida en el Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano identificado con el número de expediente SUP-JDC-414/2008, se desprende que los documentos básicos de las Agrupaciones Políticas deberán cumplir al menos con los requisitos siguientes: a) Declaración de Principios.- Deberá contener los principios ideológicos que postula y distinguen a la Agrupación Política; así como la obligación de conducir sus actividades por medios pacíficos y por la vía democrática;	Texto íntegro.	Cumple.

ANEXO TRES

ANÁLISIS SOBRE EL CUMPLIMIENTO CONSTITUCIONAL Y LEGAL DEL PROGRAMA DE ACCIÓN DE LA ASOCIACIÓN DENOMINADA "VAMOS JUNTOS"

DOCUMENTO	PROGRAMA DE ACCIÓN	OBSERVACIONES
"INSTRUCTIVO QUE DEBERÁ OBSERVARSE PARA LA OBTENCIÓN DEL REGISTRO COMO AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL EN EL AÑO 2017, ASÍ COMO DIVERSAS DISPOSICIONES RELATIVAS A LA REVISIÓN DE LOS REQUISITOS QUE SE DEBEN CUMPLIR PARA DICHO FIN". V. Del contenido de los Documentos Básicos 15. En virtud de que la legislación vigente no establece el contenido de los documentos básicos de las Agrupaciones Políticas, de una interpretación sistemática y funcional del texto de los artículos 9, primer párrafo, y 33, párrafo segundo, de la Constitución; 20; 21, párrafos 1 y 4; 22, párrafos 1, inciso b) y 7; y 78, párrafo 2, de la LGPP, en relación con lo establecido por la H. Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en la sentencia emitida en el Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano identificado con el número de expediente SUP-JDC-414/2008, se desprende que los documentos básicos de las Agrupaciones Políticas deberán cumplir al menos con los requisitos siguientes: b) Programa de Acción.-Deberá establecer las medidas para alcanzar los objetivos de la Agrupación Política;	Texto íntegro.	Cumple.

ANEXO TRES

ANÁLISIS SOBRE EL CUMPLIMIENTO CONSTITUCIONAL Y LEGAL DE LOS ESTATUTOS DE LA ASOCIACIÓN DENOMINADA "VAMOS JUNTOS"

DOCUMENTO	ESTATUTOS	OBSERVACIONES
"INSTRUCTIVO QUE DEBERÁ OBSERVARSE PARA LA OBTENCIÓN DEL REGISTRO COMO AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL EN EL AÑO 2017, ASÍ COMO DIVERSAS DISPOSICIONES RELATIVAS A LA REVISIÓN DE LOS REQUISITOS QUE SE DEBEN CUMPLIR PARA DICHO FIN". V. Del contenido de los Documentos Básicos 15. En virtud de que la legislación vigente no establece el contenido de los documentos básicos de las Agrupaciones Políticas, de una interpretación sistemática y funcional del texto de los artículos 9, primer párrafo, y 33, párrafo segundo, de la Constitución; 20; 21, párrafos 1 y 4; 22, párrafos 1, inciso b) y 7; y 78, párrafo 2, de la LGPP, en relación con lo establecido por la H. Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en la sentencia emitida en el Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano identificado con el número de expediente SUP-JDC-414/2008, se desprende que los documentos básicos de las Agrupaciones Políticas deberán cumplir al menos con los requisitos siguientes: c) Estatutos.- Deberán contener:		
c.1) La denominación de la Agrupación Política;	Artículo. 1.	Cumple.
c.2) En su caso, la descripción del emblema y los colores que caracterizan a la Agrupación Política;	Artículo. 4.	Cumple.

ANEXO TRES

ANÁLISIS SOBRE EL CUMPLIMIENTO CONSTITUCIONAL Y LEGAL DE LOS ESTATUTOS DE LA ASOCIACIÓN DENOMINADA "VAMOS JUNTOS"

DOCUMENTO	ESTATUTOS	OBSERVACIONES
c.3) Los procedimientos para la afiliación individual, libre y pacífica de sus integrantes, así como sus derechos, entre los cuales deberán encontrarse: el derecho de participación o equidad, el derecho a no ser discriminados, a obtener información de la agrupación y a la libre manifestación de sus ideas;	Artículos. 8 al 11, fracción IX y 69.	Cumple parcialmente ya que se omite regular el procedimiento para verificar la afiliación y el órgano encargado de la misma.
c.4) La integración de sus órganos directivos, entre los cuales deberá contar al menos con un Comité Ejecutivo Nacional o equivalente y un órgano de finanzas, pudiendo ser el propio Comité Ejecutivo Nacional o alguno de sus integrantes, el responsable de la presentación de los informes a que se refiere el artículo 22, párrafo 7 de la LGPP;	Artículos. 12 al 15; 19; 20; 35; 36; 39; 52; 53; 55; 58; 63 y 66.	Cumple.
c.5) Las funciones, facultades y obligaciones de sus órganos directivos, así como los procedimientos para su designación, elección o renovación, y los períodos que durarán en el mandato;	Artículos. 18; 20 al 34; 38; 39 parte final; 40 al 51; 53 y 54.	Cumple parcialmente toda vez que no se establece el procedimiento para la elección o designación de los Parlamentos Nacional y Estatales y de la Ciudad de México; ni las Comisiones Municipales de Gobierno, de éstos últimos no señala el procedimiento de designación ni las funciones que les corresponden.
c.6) Las formalidades que deberán cubrirse para la emisión de la convocatoria a las sesiones de todos sus órganos directivos, tales como los plazos para su expedición, los requisitos que	Arts. 17; 34; 35; 37; 51; 52 y 58.	Cumple parcialmente. No menciona todos los requisitos de las convocatorias, como: fecha, lugar, hora, orden del día, personas autorizadas para emitirlas y plazos para su publicidad, en

ANEXO TRES

ANÁLISIS SOBRE EL CUMPLIMIENTO CONSTITUCIONAL Y LEGAL DE LOS ESTATUTOS DE LA ASOCIACIÓN DENOMINADA "VAMOS JUNTOS"

DOCUMENTO	ESTATUTOS	OBSERVACIONES
deberá contener (entre ellos el orden del día), la forma y plazo en que deberá hacerse del conocimiento de los afiliados, así como los órganos o funcionarios facultados para realizarla; y		especial las que citen a las Convenciones Nacional y Estatales, así como las correspondientes a los demás órganos de gobierno.
c.7) El quórum para la celebración de las sesiones de cada uno de sus órganos, el tipo de sesiones que habrán de celebrar (ordinaria, extraordinaria o especial), incluyendo el tipo de asuntos que deberán tratarse en cada una de ellas, así como las mayorías o demás formalidades, en su caso, mediante las cuales deberán resolverse los asuntos previstos en el orden del día.	Arts. 16; 17; 34; 36; 37; 51; 56; 58; 60 y 61.	Cumple parcialmente. Expone el quórum para las sesiones ordinarias y extraordinarias de la Convención Nacional, Estatales y de la Ciudad de México, más no así de las Comisiones Nacional y Estatales y de Ciudad de México ni Municipales. El de los Parlamentos Nacional y Estatales no es el quórum legal. No se señala el tipo de sesiones ni el quórum que deberá prevalecer en las sesiones de los Consejos de Asesores Nacional y Estatales y Órganos Autónomos Nacional y Estatales.

INE/CG111/2017

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL SOBRE LA SOLICITUD DE REGISTRO COMO AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL DE LA ASOCIACIÓN DE CIUDADANOS DENOMINADA "FRENTE HUMANISTA EN MOVIMIENTO"

A N T E C E D E N T E S

I. El veintisiete de enero de dos mil dieciséis, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, aprobó el Acuerdo INE/CG37/2016 por el que se expide el *Instructivo que deberá observarse para la obtención del registro como Agrupación Política Nacional en el año 2017, así como diversas disposiciones relativas a la revisión de los requisitos que se deben cumplir para dicho fin*, mismo que en adelante se denominará como "EL INSTRUCTIVO".

II. El treinta de enero de dos mil diecisiete, ante la Dirección de Partidos Políticos y Financiamiento de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos de este Instituto, la asociación denominada "Frente Humanista en Movimiento", presentó su solicitud de registro como Agrupación Política Nacional.

III. Con fecha primero de febrero de dos mil diecisiete, en las oficinas de la Dirección de Partidos Políticos y Financiamiento, y ante la presencia del Lic. Darien Anwar Ramírez Jiménez, Representante Legal de la referida asociación, se llevó a cabo la verificación de la documentación presentada por la misma.

IV. Con fecha nueve de febrero de dos mil diecisiete, la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, mediante oficio INE/DEPPP/DE/DPPF/0369/2017, comunicó a la asociación "Frente Humanista en Movimiento", las omisiones detectadas en la documentación presentada, otorgándole un plazo de cinco días para expresar lo que a su derecho conviniera.

V. El veinticuatro de febrero de dos mil diecisiete, la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, mediante oficios número INE/DEPPP/DE/DPPF/0495/2017, INE/DEPPP/DE/DPPF/0505/2017, INE/DEPPP/DE/DPPF/0506/2017, INE/DEPPP/DE/DPPF/0526/2017, INE/DEPPP/DE/DPPF/0499/2017, INE/DEPPP/DE/DPPF/0497/2017, INE/DEPPP/DE/DPPF/0502/2017, INE/DEPPP/DE/DPPF/0498/2017, INE/DEPPP/DE/DPPF/0501/2017, INE/DEPPP/DE/DPPF/0515/2017, INE/DEPPP/DE/DPPF/0516/2017, INE/DEPPP/DE/DPPF/0528/2017, INE/DEPPP/DE/DPPF/0529/2017 e INE/DEPPP/DE/DPPF/0531/2017, solicitó a los Vocales Ejecutivos de las Juntas Locales de este Instituto en: Aguascalientes, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, Ciudad de México, Guerrero, Hidalgo, México, Querétaro, Quintana Roo, Tabasco, Tamaulipas y Veracruz, respectivamente, que certificaran la existencia y funcionamiento, dentro de sus correspondientes demarcaciones geográficas, de las sedes delegacionales a que hace referencia la asociación solicitante.

VI. Con fecha veinticuatro de febrero de dos mil diecisiete, el Consejo General del Instituto, en sesión extraordinaria, conoció del informe que da cuenta del número total de solicitudes presentadas por las asociaciones interesadas en obtener su registro como Agrupación Política Nacional, por lo que en dicha fecha se tuvo por constituida la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos como Comisión Examinadora de tales solicitudes y comenzó a correr el plazo de sesenta días naturales con que cuenta para dictar la resolución conducente.

VII. Con fecha primero de marzo de dos mil diecisiete, la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, mediante oficio número INE/DEPPP/DE/DPPF/0558/2017, comunicó a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores que las listas de afiliados de la asociación de ciudadanos Frente Humanista en Movimiento se encontraban disponibles en el Sistema de Afiliados a Asociaciones Políticas Nacionales, a fin de verificar si los ciudadanos enlistados se encontraban inscritos en el Padrón Electoral.

VIII. Los Vocales Ejecutivos de las correspondientes Juntas Locales, mediante oficios número INE/AGS/JLE/VS/061/2017, INE/BCS/JLE/VS/0014/2017, INE/JL-CAMP/VS/088/2017, INE/JLE/VS-CHIS/156/17, INE/JLE/0178/2017, INE/JLE/CM/01240/2017, JLE/VE/0215/2017, INE/JLE/HGO/VS/0278/2017, INE-JLE-MEX/VE/0522/2017, INE/VS/095/2017, INE/JDE/03/VS/082/2017, INE/JLTAB/VS/072/17, INE/TAM/JLE/0673/2017, e INE/JLE-VER/0513/2017 respectivamente, recibidos entre el nueve y el veintidós de marzo de dos mil

diecisiete, remitieron las respectivas actas circunstanciadas, en respuesta a la solicitud que la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos les formuló, según consta en el antecedente V de la presente Resolución.

IX. El diez de abril de dos mil diecisiete, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, mediante oficio número INE/DERFE/STN/9566/2017, envió a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos el resultado de la verificación a que se hace referencia en el antecedente VII de este instrumento.

X. El diecisiete de abril de dos mil diecisiete, la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos, en su carácter de Comisión Examinadora de las solicitudes de registro como Agrupación Política Nacional, aprobó el Proyecto de Resolución respectivo.

XI. Mediante oficio INE/CE/MABM/CPPP/046/2017 de fecha diecisiete de abril de dos mil diecisiete, el Presidente de la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos, remitió el presente proyecto al Secretario Ejecutivo de este Instituto a efecto de someterlo a consideración de este Consejo General, y

C O N S I D E R A N D O

Derecho de asociación

1. El derecho de asociación se encuentra consagrado en el artículo 9 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (en adelante Constitución), el cual, en su parte conducente, establece: "*No se podrá coartar el derecho de asociarse o reunirse pacíficamente con cualquier objeto lícito (...)*". Asimismo, este precepto constitucional señala que es derecho exclusivo de los ciudadanos mexicanos asociarse con el objeto de participar en los asuntos políticos del país.

2. El artículo 35, fracción III, de la Constitución, establece que es prerrogativa de los ciudadanos mexicanos: "*Asociarse individual y libremente para tomar parte en forma pacífica en los asuntos políticos del país".*

Instituto Nacional Electoral y sus atribuciones

3. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 42, párrafos, 2, 4, 6 y 8, en relación con el artículo 44, párrafo 1, inciso m), Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (en adelante LGIPE), así como en los numerales 32 y 33 de "EL INSTRUCTIVO", la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos, en su carácter de Comisión Examinadora, con el apoyo técnico de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, así como de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores y de los órganos desconcentrados del Instituto, es competente para verificar el cumplimiento de los requisitos que deben observar las asociaciones de ciudadanos interesadas en obtener el registro como Agrupación Política Nacional, así como para formular el Proyecto de Resolución correspondiente.

4. El artículo 55, párrafo 1, incisos a) y b) de la LGIPE, precisa que son atribuciones de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos *"a) Conocer de las notificaciones que formulen las organizaciones que pretendan constituirse como (…) agrupaciones políticas y realizar las actividades pertinentes";* así como *"b) Recibir las solicitudes de registro de las organizaciones de ciudadanos que hayan cumplido los requisitos establecidos en esta Ley para constituirse como (…) agrupación política, e integrar el expediente respectivo para que el Secretario Ejecutivo lo someta a la consideración del Consejo General"*.

Agrupaciones Políticas Nacionales

5. La Ley General de Partidos Políticos (en adelante LGPP) precisa en su artículo 20, párrafo 1, que las agrupaciones políticas nacionales son formas de asociación ciudadana que coadyuvan al desarrollo de la vida democrática y de la cultura política, así como a la creación de una opinión pública mejor informada.

Requisitos constitutivos de una Agrupación Política Nacional

6. El artículo 22, párrafo 1, incisos a) y b) de la LGPP, señala que para obtener el registro como Agrupación Política Nacional, quien lo solicite deberá acreditar ante este Instituto contar con los requisitos siguientes:

- Un mínimo de 5,000 afiliados en el país;
- Un órgano directivo de carácter nacional;

- Delegaciones en cuando menos 7 entidades federativas;
- Documentos básicos; y
- Una denominación distinta a cualquier otra agrupación o partido.

7. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22, párrafo 2, de la LGPP, los interesados en obtener su registro como Agrupación Política Nacional presentarán durante el mes de enero del año anterior al de la elección, junto con su solicitud de registro, la documentación con la que acrediten los requisitos anteriores y los que, en su caso, señale el Consejo General del Instituto.

8. El Consejo General de este Instituto, en "EL INSTRUCTIVO", definió y precisó los elementos documentales que las asociaciones de ciudadanos deberían presentar acompañando su solicitud de registro.

9. Para mayor claridad en la exposición, los sucesivos considerandos habrán de comprender las diferentes etapas, procedimientos y razonamientos, mediante los cuales esta autoridad analizó la documentación de la asociación solicitante para comprobar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la LGPP, así como en "EL INSTRUCTIVO" para la obtención de su registro como Agrupación Política Nacional.

Solicitud de Registro

10. La solicitud de registro de la asociación denominada "Frente Humanista en Movimiento" fue recibida en la Dirección de Partidos Políticos y Financiamiento dependiente de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto, con fecha treinta de enero de dos mil diecisiete, por lo que fue presentada dentro del plazo establecido por el artículo 22, párrafo 2 de la LGPP, así como por el numeral 6 de "EL INSTRUCTIVO".

11. Los numerales 7 y 8 de "EL INSTRUCTIVO", en su parte conducente, señalaron:

> *"7. (…)*
> *El texto de la solicitud deberá incluir lo siguiente:*
>
> *a) Denominación de la asociación interesada en obtener el registro como Agrupación Política;*

b) Nombre o nombres de su o sus representantes legales;

c) Domicilio completo (calle, número, colonia y entidad federativa) para oír y recibir notificaciones, además de número telefónico y/o correo electrónico;

d) Denominación preliminar de la Agrupación Política a constituirse, así como, en su caso, la descripción del emblema y el color o colores que la caractericen y diferencien de otras Agrupaciones Políticas; y

e) Firma autógrafa del representante o representantes legales.

(…)

8. La solicitud de registro deberá estar acompañada de la documentación siguiente:

a) Original o copia certificada del acta o minuta de asamblea que acredite fehacientemente la constitución de la asociación. Deberá contener, al menos: fecha, hora y lugar de celebración, nombre completo y firma de quienes intervengan en ella, nombre de la asociación, los fines de la misma y precisar que en ese acto se constituye la asociación de ciudadanos.

b) Original o copia certificada del acta o minuta de la asamblea en la que acredite fehacientemente la personalidad de quien o quienes suscriben la solicitud de registro como Agrupación Política, por parte de la asociación.

c) Manifestaciones por cada uno de al menos 5,000 afiliados, las cuales deberán presentarse y cubrir los términos establecidos en el numeral 10 del presente Instructivo.

d) Listas impresas de todos los afiliados, en términos de lo dispuesto por el numeral 12 del presente Instructivo.

e) Original o copia certificada del acta o minuta de la asamblea en la que se acredite fehacientemente que se cuenta con un órgano directivo a nivel nacional.

f) Dos comprobantes del domicilio social de la sede nacional de la asociación de ciudadanos solicitante y de cada uno de los domicilios de cuando menos siete delegaciones a nivel estatal. La documentación que se presente deberá estar invariablemente a nombre de la asociación o de sus representantes legales y podrá ser, entre otros: título de propiedad del inmueble; contrato de arrendamiento; contrato de comodato; documentación fiscal o comprobantes de pago de impuestos federales, locales o municipales; comprobante de servicio telefónico; comprobante de pago de servicio de energía eléctrica; o estados de cuenta bancaria, en los que se establezca con claridad el domicilio completo de tales sedes. En el caso de comprobantes de pago o estados de cuenta

bancaria, no deberán tener una antigüedad mayor a 3 meses a la fecha de su presentación ante este Instituto.

Cabe señalar que únicamente podrá presentarse documentación respecto de un domicilio por cada entidad donde se ubiquen las delegaciones estatales y la sede nacional. De ser el caso, durante el procedimiento de revisión inicial de la revisión de los requisitos a que se refiere el apartado VI del presente Instructivo, el Instituto requerirá a la asociación que precise el domicilio que prevalece.

g) Declaración de Principios, Programa de Acción y Estatutos que normen la vida interna de la Agrupación Política, aprobados por sus miembros, para lo cual deberá presentar un ejemplar impreso de cada uno de estos documentos, así como un disco compacto que contenga los mismos, en formato Word.
h) Emblema y colores que distinguen a la Agrupación Política en formación, mismo que deberá presentarse en forma impresa a color y en disco compacto en formato jpg, pcg o gif."

12. La asociación denominada "Frente Humanista en Movimiento" presentó su solicitud de registro precisando lo siguiente:

a) Denominación de la asociación interesada en obtener el registro como Agrupación Política Nacional: "Frente Humanista en Movimiento".

b) Nombre o nombres de su o sus representantes legales: CC. Luciano Jimeno Huanosta, Javier Víctor López Celis, Darien Anwar Ramírez Jiménez y Jorge Luis Esquivel Zubiri.

c) Domicilio completo para oír y recibir notificaciones: Calle Libertad No. 145 Barrio de San Lucas, Delegación Iztapalapa, C.P. 09000 Ciudad de México, además de número telefónico y/o correo electrónico.

d) Denominación preliminar de la Agrupación Política Nacional a constituirse: Frente Humanista en Movimiento.

e) La descripción del emblema y el color o colores que la caractericen y diferencien de otras Agrupaciones Políticas: El emblema de la agrupación, se compone de doce trazos simétricos que figuran hojas delgadas de una planta o flor cada uno; dichos trazos van de menor a mayor escala a partir del punto superior al centro y terminando en la esquina superior derecha, en sentido contrario a las manecillas del reloj. Los colores se distribuirán con las siguientes especificaciones: color dorado C-28 M-69 Y-99 K-0, en los trazos impares a partir del primero;

y, color púrpura C-24 M-27 Y-42 K-0, en los trazos pares a partir del segundo. Acompañado en la parte inferior y centrado las palabras “Frente Humanista” en letra capital y tipografía Myriad Pro Semibold en color púrpura ya especificado, y bajo esta, centrada en la parte inferior, las palabras “en Movimiento” en letra capital y tipografía Myriad Pro Bold en color dorado.

f) La solicitud fue presentada con firma autógrafa de los CC. Luciano Jimeno Huanosta, Javier Víctor López Celis, Darien Anwar Ramírez Jiménez y Jorge Luis Esquivel Zubiri, en su carácter de representantes legales de la asociación.

Asimismo, la solicitud de registro se presentó acompañada, según el dicho de la propia asociación, de lo siguiente:

a) Documento con el que se pretende acreditar la constitución de la asociación de ciudadanos, consistente en: Original del Acta de Asamblea Constituyente de fecha veintitrés de enero de dos mil diecisiete, constante en cincuenta (50) fojas útiles.

b) Documento con el que se pretende demostrar la personalidad jurídica de los CC. Luciano Jimeno Huanosta, Javier Víctor López Celis, Darien Anwar Ramírez Jiménez y Jorge Luis Esquivel Zubiri, quiénes en su calidad de representantes de la asociación, suscriben la solicitud de registro como Agrupación Política Nacional, consistente en: Copia Certificada del Acta de Asamblea Constituyente de fecha veintitrés de enero de dos mil diecisiete, constante en doce (12) fojas útiles.

c) La cantidad de ocho mil trescientas veintiséis manifestaciones formales de afiliación, contenidas en tres cajas.

d) Las listas impresas de afiliados contenidas en ciento noventa y seis fojas útiles.

e) Documento con el que se pretende acreditar al Órgano Directivo Nacional consistente en: Copia Certificada del Acta de Asamblea Constituyente de fecha veintitrés de enero de dos mil diecisiete, constante en doce (12) fojas útiles.

f) Documentos con los que se pretende acreditar la existencia de su sede nacional en la Ciudad de México y catorce delegaciones estatales, en los estados de: Aguascalientes, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, Ciudad de México, Guerrero, Hidalgo, México, Querétaro, Quintana Roo, Tabasco, Tamaulipas y Veracruz.

g) Documentos Básicos: Declaración de Principios, Programa de Acción y Estatutos, presentados en ejemplar impreso y disco compacto, constantes en tres, dos y quince fojas útiles respectivamente.

h) Ejemplar impreso a color y en disco compacto que contiene el emblema de la agrupación política en formación, así como la descripción del mismo.

Dicha documentación fue depositada en 3 cajas, mismas que fueron selladas por el personal del Instituto responsable de la recepción y rubricada por el representante de la asociación. Asimismo, se entregó a la asociación el correspondiente acuse de recibo, correspondiéndole el número de folio 002, en el cual se le citó para el día primero de febrero de dos mil diecisiete, con la finalidad de llevar a cabo la verificación de su documentación, de conformidad con los numerales 16 y 18 de "EL INSTRUCTIVO".

Verificación inicial de la documentación

13. Con fecha primero de febrero de dos mil diecisiete, en las oficinas de la Dirección de Partidos Políticos y Financiamiento, y ante la presencia del Lic. Darien Anwar Ramírez Jiménez, representante legal de la asociación, se abrieron las cajas donde se depositó la documentación referida en el punto anterior, a efecto de proceder a su revisión, de la que se derivó lo siguiente:

> *"1. Que siendo las diez horas con trece minutos del día en que se actúa, se procede a la apertura de las tres cajas que contienen la solicitud de registro y sus anexos presentados por la mencionada asociación de ciudadanos.- - - - - - - -*
> *2. Que del interior de la caja marcada con el número uno se extrae el único sobre que contiene la documentación presentada por la referida asociación de ciudadanos y se procede a su apertura para verificar su contenido. - - - - - - - - -*
> *3. Que la solicitud de registro consta de tres fojas útiles y tres anexos, y contiene todos y cada uno de los requisitos señalados en el punto 7 del "Instructivo que deberá observarse para la obtención de registro como Agrupación Política Nacional en el año 2017". -*
> *4. Que a la solicitud se acompaña Original del Acta de Asamblea Constituyente de fecha veintitrés de enero de dos mil diecisiete, celebrada en la Ciudad de*

México, en siete fojas útiles con un anexo que consta de cuarenta y tres fojas útiles, con que se pretende acreditar la constitución de la asociación solicitante.
5. Que a la solicitud se acompaña copia certificada del Acta de Asamblea Constituyente de fecha veintitrés de enero de dos mil diecisiete, celebrada en la Ciudad de México, en siete fojas útiles y un anexo que consta de cinco fojas útiles, documento con el que se pretende acreditar la personalidad de quienes suscriben la solicitud como representantes legales. -
6. Que siendo las diez horas con treinta y tres minutos del día primero de febrero de dos mil diecisiete, de las tres cajas que contienen la solicitud y los anexos presentados por la asociación, se procede a extraer las manifestaciones formales de afiliación, para su contabilización. Que la asociación solicitante presentó un total de siete mil trescientas setenta y cuatro (7,374) manifestaciones formales de afiliación, las cuales sí se encuentran ordenadas por entidad y no alfabéticamente y fueron presentadas conforme a las cantidades que se indican en el siguiente cuadro:- - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

Entidad	***Manifestaciones***
Aguascalientes	*6*
Baja California Sur	*1*
Campeche	*1*
Chiapas	*753*
Chihuahua	*1*
Ciudad de México	*1046*
Estado de México	*4834*
Guanajuato	*8*
Guerrero	*440*
Hidalgo	*122*
Michoacán	*1*
Querétaro	*1*
Quintana Roo	*1*
Tabasco	*140*
Tamaulipas	*1*
Veracruz	*6*
Yucatán	*12*
Total	***7,374***

Dichas manifestaciones formales de afiliación, se encuentran sujetas a compulsa y revisión de conformidad con lo establecido en los puntos 10, 11 y 23 del "Instructivo que deberá observarse para la obtención de registro como Agrupación Política Nacional en el año 2014".- - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

documento se desprende que la asociación solicitante sí cuenta con un órgano directivo nacional denominado "Comité Nacional" así como con catorce órganos directivos estatales en las siguientes entidades: Aguascalientes, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, Ciudad de México, Guerrero, Hidalgo, México, Querétaro, Quintana Roo, Tabasco, Tamaulipas y Veracruz. -
9. Que el domicilio social de la sede nacional de la asociación solicitante se encuentra ubicado en Calle Libertad número ciento cuarenta y cinco, Col. Barrio de San Lucas, Delegación Iztapalapa, C.P 09000, Ciudad de México, y que para acreditarlo se presenta contrato de comodato y recibo de línea telefónica. -
10. Que por lo que hace a las catorce (14) delegaciones a nivel estatal de dicha asociación, se anexaron los siguientes documentos:- - - - - - - - - - - - - - - - - - -

Entidad	Documento	Domicilio
1. Aguascalientes	*Copia de la credencial para votar de la delegada estatal y recibo de energía eléctrica*	*Priv. Corregidora 237 Fracc. Morelos, C.P. 20298, Aguascalientes, Aguascalientes.*
2.Baja California Sur	*Copia de la credencial para votar del delegado estatal, recibo de energía eléctrica y recibo de línea telefónica*	*M. Comondú #303 E. San Juan Londo y Luis Gonzaga, Fracc. Misiones LPZ, La Paz, B.C.S.*
3. Campeche	*Copia de la credencial para votar de la delegada estatal, recibo de energía eléctrica e impresión de la constancia de la situación fiscal de la delegada estatal*	*C. Altillo #30 A entre calle Pedro Moreno y calle Galeana, Col. San José, C.P. 24040, Campeche, Campeche.*
4.Chiapas	*Copia de la credencial para votar del delegado estatal, recibo de energía eléctrica y recibo de línea telefónica*	*C. Bugambilia #430 entre Av. Alcatraz y Gárgolas, Col. Sahop, Tuxtla Gutiérrez Chiapas, C.P. 24024.*
5.Chihuahua	*Copia de la credencial para votar del delegado estatal y recibo de energía eléctrica*	*C. Gómez y Gómez # 7 Loc. Óscar Soto Maynez, C.P. 31968, Namiquipa Chihuahua.*
6.Ciudad de México (Sede Nacional)	*Contrato de Comodato y recibo de servicio telefónico*	*Calle Libertad # 145, Col. Barrio de San Lucas, Del. Iztapalapa, C.P 09000.*
7.Guerrero	*Copia de la credencial para votar del delegado estatal, recibo telefónico y recibo de energía eléctrica*	*Cto. Interior MZ 192, Sección 2, Lote 25, Col. Ciudad Renacimiento, C.P. 39715, Acapulco de Juárez, Guerrero.*

Entidad	Documento	Domicilio
8. Hidalgo	*Copia de credencial para votar del delegado estatal y Comprobante de Servicio de Agua*	*Metzquititlan # 55 MZ 7, Col. Nueva Tlaxiaca, C.P. 42160, San Agustín Tlaxiaca, Hidalgo.*
9. México	*Contrato de Comodato y recibo de energía eléctrica*	*Profesa #74 Col. Metropolitana, 1era sección, Mpio. Nezahualcóyotl, C.P. 57730, México.*
10. Querétaro	*Copia de credencial para votar de la delegada, recibo de Agua y recibo de energía eléctrica*	*Av. Plan de San Luis # 6020 13 Fracc. Eduardo Loarca Castillo, C.P. 76118, Santiago de Querétaro, Querétaro.*
11. Quintana Roo	*Credencial para votar de la delegada estatal y recibo de Energía Eléctrica*	*SM 223 MZ 01 LT 06 C 33 Av. Caba y Juan Escutia ,CP 07751, Región 223 F Cancún, Q.R.*
12. Tabasco	*Copia de Credencial para votar de la delegada estatal, recibo de telefonía celular y recibo de línea telefónica*	*Calle Benito Juárez Lote 18, Int. MZ 12 Vicente Guerrero, Ciudad Industrial, C.P. 86019 Villahermosa, Tabasco.*
13.Tamaulipas	*Contrato de Comodato y recibo de energía eléctrica*	*Adelante del Campo S/N, a una cuadra del Ejido J. Gpe. Rodríguez, Tamaulipas.*
14. Veracruz	*Copia de credencial para votar del delegado estatal y recibo de energía eléctrica*	*Cuartel 3ero s/n frente a la iglesia, Loc. Ignacio Zaragoza, C.P. 93700 Altotonga, Veracruz.*

Dichas delegaciones se encuentran sujetas a la verificación que realizarán los órganos desconcentrados del Instituto.- -
11. Que el ejemplar impreso y en medio magnético de los documentos básicos de la asociación, contiene la declaración de principios, el programa de acción y Estatutos, en tres (3), dos (2), y quince (15) fojas útiles, respectivamente; mismos que se encuentran sujetos a análisis respecto de su procedencia constitucional y legal.- -
12. Que la asociación de ciudadanos presentó en forma impresa y en un disco compacto el emblema que la distingue y su respectiva descripción.- - - - - - - - -
13. Que en virtud de lo expuesto, se procederá conforme al punto 20 del "Instructivo que deberá observarse para la obtención de registro como Agrupación Política Nacional", toda vez que de la verificación realizada se desprende que respecto a las Delegaciones Estatales en Aguascalientes, Chihuahua, Hidalgo, Quintana Roo y Veracruz, sólo se presenta un comprobante de domicilio conforme a los requeridos en el numeral 8, inciso f) del referido Instructivo y por lo que hace a la delegación en el estado de Tamaulipas, el domicilio proporcionado no cuenta con las referencias suficientes para su localización". -

De la revisión anterior se levantó acta circunstanciada en dos tantos, firmada por el personal responsable de la verificación y el representante de la asociación. Un tanto se integró al expediente de la asociación y el otro se entregó al representante legal de la misma.

Requerimiento

14. De acuerdo con lo establecido en el numeral 20 de "EL INSTRUCTIVO", con fecha nueve de febrero de dos mil diecisiete, la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, mediante oficio INE/DEPPP/DE/DPPF/0369/2017, comunicó a la asociación "Frente Humanista en Movimiento", las omisiones detectadas en la documentación presentada, conforme a lo siguiente:

> *"(…) le comunico que de la verificación realizada a la documentación de la asociación que usted representa, se desprende que por lo que hace a las Delegaciones Estatales de Aguascalientes, Chihuahua, Hidalgo, Quintana Roo y Veracruz, únicamente se exhibió un comprobante de domicilio por entidad, de los requeridos en el numeral 8, inciso f) del Instructivo señalado. Asimismo por lo que respecta a la Delegación Estatal de Tamaulipas, el domicilio proporcionado no cuenta con las referencias suficientes para su localización (…)".*

La asociación contaba con un plazo de cinco días hábiles para manifestar lo que a su derecho conviniera, lo cual hizo con fecha dieciséis de febrero de dos mil diecisiete, al tenor de lo siguiente:

> *"El que suscribe Lic. Darien Anwar Ramírez Jiménez en relación al acuerdo al OFICIO No. INE/DEPPP/DE/DPPF/0369/2017 mismo que fue notificado a mi representada con fecha 09 de febrero de 2017, y con fundamento el numeral 20 del 'Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se expide el instructivo que deberá observarse para la obtención del registro como Agrupación Política Nacional en el año 2017, así como diversas disposiciones relativas a la revisión de los requisitos que se deben cumplir para dicho fin' me permito hacerle entrega de la siguiente documentación complementaria a la ya presentada que permita identificar plenamente los domicilios señalados en nuestra solicitud de registro como Agrupación Política Nacional:*

Estado	***Documento***
Aguascalientes	*Recibo de Servicio de Telefonía*
Chihuahua	*Estado de cuenta bancario*
Hidalgo	*Estado de cuenta bancario*
Quintana Roo	*Recibo de servicio de agua*

Estado	*Documento*
Veracruz	*Estado de cuenta bancario*
Tamaulipas	*Se precisa la información de los dos recibos presentados mediante un mapa de localización de la ubicación.*

(…)"

Constitución de la asociación y representación legal

15. Se analizó la documentación relativa a la constitución de la asociación, consistente en: Acta de Asamblea Constituyente de fecha veintitrés de enero de dos mil diecisiete, en cuya página número uno del preámbulo del acta referida, consta a la letra:

> *"Los actuantes, reunidos los presentes en el domicilio ubicado en la Calle Libertad 145 Barrio de San Lucas, Delegación Iztapalapa, C.P. 09000 Ciudad de México; siendo las 17:00 hrs; quienes suscribimos al final de la presente acta, hacemos constar nuestra pretensión de participar en los asuntos públicos del país y por ello en ejercicio de nuestro legítimo derecho de asociación, previsto en los artículos 9 y 35 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 20, 21 y 22 de la Ley General de Partidos Políticos, así como del Acuerdo INE/CG37/2016, expedido por el Instituto Nacional Electoral 'Por el que se expide el Instructivo que deberá observarse para la obtención del Registro como Agrupación Política Nacional en el año 2017, Así como diversas disposiciones relativas a la revisión de los requisitos que se deben cumplir para dicho fin'; así como también del 'Instructivo que deberá observarse para la obtención del registro como Agrupación Política Nacional en el año 2017'; así como diversas disposiciones relativas a la revisión de los requisitos que se deben cumplir para dicho fin* ***manifestamos nuestra voluntad en constituirnos en el Frente Humanista en Movimiento Agrupación Política Nacional*** *(…)"*

Como resultado de dicho análisis, debe concluirse que con tal documentación se acredita la constitución de la asociación de ciudadanos denominada "Frente Humanista en Movimiento", en términos de lo establecido en los numerales 8, inciso a) y 22 de "EL INSTRUCTIVO".

16. Se analizó la documentación presentada para acreditar la personalidad de los CC. Luciano Jimeno Huanosta, Javier Victor López Celis, Jorge Luis Esquivel Zubiri y Darien Anwar Ramírez Jiménez, quiénes como representantes legales de la asociación suscriben la solicitud de registro como Agrupación Política Nacional, la cual consistió en: Acta de Asamblea

Constituyente de fecha veintitrés de enero de dos mil diecisiete, y en cuya página número 6 numeral 11, así como en la página número siete, Acuerdo Segundo del Acta de referencia, consta a la letra:

> *"**11. Designación de los representantes para el desahogo y atención de requerimientos que formule el Instituto Nacional Electoral con miras a la obtención del registro como Agrupación Política Nacional.** Acto seguido y con el objeto de continuar con los trabajos de solicitud para la obtención de registro como Agrupación Política Nacional y así mismo se requisiten, se desahoguen y atiendan los requerimientos formulados o que formule el Instituto Nacional Electoral, se otorga a los CC. LUCIANO JIMENO HUANOSTA, JAVIER VICTOR LÓPEZ CELIS, JORGE LUIS ESQUIVEL ZUBIRI y DARIEN ANWAR RAMÍREZ JIMÉNEZ en forma colegiada o individual cada uno de ellos, poder amplio para contestar las demandas y recomendaciones que se entablan en contra del presente colectivo de ciudadanos que buscan conformar la Agrupación Política Nacional, para que oponga excepciones dilatorias y perentorias, rinda toda clase de pruebas, reconozca firmas y documentos, redarguya de falsos a los que se presenten por la autoridad o algún tercero interesado o perjudicado; presente testigos, vea protestar a los de la contraria y los represente y tache, articule y absuelva posiciones, recuse jueces o magistrados superiores o inferiores, oiga asuntos interlocutorios y definitivos, consienta de los favorables y pida revocación por contrario imperio, apele, interponga el recurso de amparo, así como cualquier otro medio de impugnación electoral, incluyendo el Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano, así como de los incidentes y recursos que de estos derive; y se desista de los que interponga, pida aclaración de las sentencias, gestione el otorgamiento de garantías, y en fin, para que promueva todos los recursos que favorezcan a los derechos de los mandantes, así como para que sustituya este poder ratificando desde hoy todo lo que haga sobre este particular. De igual forma se faculta a los mencionados para realizar aquellos actos jurídicos tendientes a la formalización de la Agrupación Política Nacional ante cualquier tipo de autoridad o inclusive, a particulares o terceras persona (…)*
>
> *ACUERDOS*
>
> *(…)*
>
> ***SEGUNDO**.- Se faculta a los CC. LUCIANO JIMENO HUANOSTA, JAVIER VICTOR LÓPEZ CELIS, JORGE LUIS ESQUIVEL ZUBIRI y DARIEN ANWAR RAMÍREZ JIMÉNEZ, de forma individual cada uno de ellos o conjunta, como representantes de la Asociación, en términos del noveno punto contenido en el presente instrumento, para que se presenten por escrito ante la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, para la solicitud de registro (…)"*

Como consecuencia de dicho análisis, se llega a la conclusión de que debe tenerse por acreditada tal personalidad, de conformidad con lo establecido por los, numerales 8, inciso b) y 22 de "EL INSTRUCTIVO".

Total de manifestaciones formales de afiliación

17. La Jurisprudencia 57/2002, sostenida por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, visible en Justicia Electoral, Revista del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, Suplemento 6, Año 2003, páginas 8 y 9, bajo el rubro *AGRUPACIONES POLÍTICAS NACIONALES. EFECTOS JURÍDICOS DE LAS MANIFESTACIONES FORMALES DE ASOCIACIÓN Y DE LAS LISTAS DE AFILIADOS EN EL PROCEDIMIENTO DE REVISIÓN DE LA SOLICITUD DE REGISTRO* señala que las manifestaciones formales de afiliación son el instrumento idóneo y eficaz para acreditar el número de afiliados con que cuenta una asociación que pretende obtener su registro como Agrupación Política Nacional, y no así las listas de afiliados que son un simple auxiliar para facilitar la tarea de quien otorga el registro, por lo que deben privilegiarse las manifestaciones formales de afiliación.

18. En razón de lo anterior, y de conformidad con lo dispuesto en el numeral 24 de “EL INSTRUCTIVO”, la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos procedió a revisar la lista de afiliados capturada por la solicitante en el Sistema de Afiliados a Asociaciones Políticas Nacionales, a efecto de comprobar si las mismas se integraron con los apellidos (paterno y materno) y nombre(s), la clave de elector y el domicilio de las personas en ellas relacionadas, así como a realizar un cotejo de dichas listas con las manifestaciones formales de afiliación presentadas por la asociación solicitante. En ese sentido, se procedió a lo siguiente:

a) Marcar en la lista capturada por la solicitante en el Sistema de Afiliados a Asociaciones Políticas Nacionales, aquellos registros que tuvieran sustento en una manifestación formal de afiliación;

b) Separar las manifestaciones formales de afiliación de aquellos ciudadanos que no fueron incluidos en la lista mencionada; y

c) Identificar los nombres de aquellas personas incluidas en la referida lista, pero cuya manifestación formal de afiliación no fue entregada a esta autoridad.

Hecho lo anterior, se procedió a incorporar a los afiliados referidos en el inciso b), en la misma base de datos capturada por la asociación en el Sistema de Afiliados a Asociaciones Políticas Nacionales, de tal suerte que los registros referidos en el inciso c) quedaron identificados como registros sin afiliación.

Para una mejor esquematización de lo anterior, se realiza el desglose siguiente:

Al conjunto de nombres que se encontraban incluidos en la lista originalmente capturada por la asociación solicitante, se le denomina "Registros de origen" y su número se identifica en el cuadro siguiente en la Columna "1". Al conjunto de ciudadanos cuyos datos de la manifestación formal de afiliación no se encontraban incluidos en la lista originalmente presentada por la asociación se les denomina "No capturados" y su número se señala en la Columna "2" del cuadro siguiente. Al conjunto de ciudadanos cuyo nombre no guarda sustento en una manifestación formal de afiliación se le denomina "Sin Afiliación", y su número se señala en la Columna "3" del cuadro siguiente. Al conjunto de ciudadanos resultado de integrar los "No Capturados" y restar los "Sin Afiliación", se le denomina "Total de Registros", y su número habrá de identificarse en la Columna "A" del cuadro siguiente:

FOLIO	REGISTROS DE ORIGEN	NO CAPTURADOS	SIN AFILIACIÓN	TOTAL REGISTROS
	1	2	3	A 1+2-3
002	8326	19	969	7376

Inconsistencias físicas en manifestaciones formales de afiliación

19. El numeral 11 de "EL INSTRUCTIVO", relacionado con las manifestaciones formales de afiliación, señala expresamente:

> *"No se contabilizarán para la satisfacción del requisito de afiliación exigido para obtener el registro como Agrupación Política:*
> *a) Los afiliados (as) a 2 ó más asociaciones en cualquier momento durante el proceso de registro y para estos únicos efectos.*
> *b) Las manifestaciones que carezcan de alguno de los datos descritos en el numeral 10, incisos a), d), e) y f), del presente Instructivo o bien, cuando no sea posible localizar dichos datos en el padrón electoral.*

c) Aquellas manifestaciones que no correspondan al proceso de registro en curso.
d) Las y los ciudadanos (as) cuya situación se ubique dentro de los supuestos siguientes:
d.1) "Defunción", aquellos que sean ubicados como bajas en el Padrón Electoral, de conformidad con el artículo 155, párrafo 9 de la LGIPE.
d.2) "Suspensión de Derechos Políticos", aquellos que sean ubicados como bajas en el Padrón Electoral, de conformidad con el artículo 155, párrafo 8, de la LGIPE.
d.3) "Cancelación de trámite", aquellos que sean ubicados como bajas en el Padrón Electoral de conformidad con el artículo 155, párrafo 1 de la LGIPE.
d.4) "Duplicado en padrón", aquellos que sean ubicados como bajas en el Padrón Electoral, de conformidad con el artículo 132, párrafo 3, del COFIPE. (sic)
d.5) "Datos personales irregulares", aquellos que sean ubicados como bajas en el Padrón Electoral, de conformidad con el supuesto previsto por el artículo 447, párrafo 1, inciso c) de la LGIPE.
d.6) "Domicilio irregular", aquellos que sean ubicados como bajas en el Padrón Electoral, de conformidad con la hipótesis dispuesta por el artículo 447, párrafo 1, inciso c) de la LGIPE.
e) Las manifestaciones presentadas por una misma asociación que correspondan a un ciudadano que ya haya sido contabilizado."

20. Para la revisión de las manifestaciones formales de afiliación se procedió a identificar aquellas que no cuentan con membrete de la Agrupación Política Nacional en formación, clave de elector, firma autógrafa o huella digital del ciudadano, que no se presentaron en original, o bien que no contienen cualquiera de las leyendas que señala el numeral 10, incisos e) y f) de "EL INSTRUCTIVO", relativas a la adhesión voluntaria, libre y pacífica, así como a la declaración bajo protesta de decir verdad de no haberse afiliado a ninguna otra asociación política interesada en obtener el registro como Agrupación Política Nacional, durante el proceso de registro en curso. Sobre el particular se detectaron doscientas diecisiete manifestaciones formales de afiliación que carecen de uno o más de los mencionados requisitos, conforme a lo siguiente:

INCONSISTENCIAS QUE IMPLICAN RESTA						
entidad	**s/membrete**	**s/firma**	**s/leyenda**	**copia**	**s/clave**	**Total**
Chiapas	0	17	0	0	0	17
Ciudad de México	0	35	0	0	0	35
Guerrero	0	6	0	0	0	6
Hidalgo	0	1	0	0	0	1

INCONSISTENCIAS QUE IMPLICAN RESTA						
entidad	**s/membrete**	**s/firma**	**s/leyenda**	**copia**	**s/clave**	**Total**
México	0	152	0	0	0	152
Tabasco	0	5	0	0	0	5
Veracruz	0	1	0	0	0	1
TOTAL	**0**	**217**	**0**	**0**	**0**	**217**

21. Con fundamento en los incisos b), c) y e) del numeral 11 de "EL INSTRUCTIVO", en relación con el numeral 10 del mismo documento, se fueron descontando las manifestaciones formales de afiliación por los conceptos que se describen a continuación:

"Afiliación No Válida", aquellas manifestaciones formales de afiliación que no cuentan con membrete de la Agrupación Política Nacional, clave de elector, firma autógrafa o huella digital del ciudadano, que no se presentaron en original, o bien que no contienen cualquiera de las leyendas que señala el numeral 10, incisos e) y f) de "EL INSTRUCTIVO", relativas a la adhesión voluntaria, libre y pacífica, así como a la declaración bajo protesta de decir verdad de no haberse afiliado a ninguna otra asociación política interesada en obtener el registro como Agrupación Política Nacional, durante el proceso de registro en curso (Columna "B") y que fueron identificadas según lo señalado en el considerando 20 de la presente Resolución.

"Afiliaciones Duplicadas", aquellas manifestaciones formales de afiliación en las que los datos de un mismo ciudadano se repiten en dos o más de ellas, (Columna "C").

Una vez que se restaron del "Total de Registros", aquellas manifestaciones formales de afiliación que se ubicaron en cualquiera de los dos supuestos anteriores, se obtuvo como total el número de "Registros únicos con afiliación válida" (identificados de aquí en adelante como columna "D"), tal y como se detalla en el cuadro siguiente:

FOLIO	TOTAL DE REGISTROS	REGISTROS CANCELADOS POR:		REGISTROS ÚNICOS CON AFILIACIÓN VALIDA
		AFILIACIÓN NO VALIDA	AFILIACIONES DUPLICADAS	
	A	B	C	D A - (B+C)
002	7376	217	53	7106

Compulsa contra el Padrón Electoral

22. Con fundamento en lo establecido en el numeral 11, inciso d), de "EL INSTRUCTIVO", la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, informó a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, en términos de lo señalado en el antecedente VII del presente instrumento, que las listas de los ciudadanos afiliados a la asociación solicitante, se encontraban disponibles en el sistema de cómputo respectivo, a efecto de verificar si éstos se encontraban inscritos en el Padrón Electoral.

A este respecto, es preciso señalar que para la localización de tales ciudadanos, se utilizó la Base de Datos del Padrón Electoral con corte al treinta y uno de enero de dos mil diecisiete, por ser la última actualización de la misma a la fecha de presentación de la solicitud de registro, y que la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores procedió en los términos siguientes:

La búsqueda de afiliados se realizó mediante una primera compulsa electrónica de la información asentada en los listados elaborados por la asociación solicitante, contra el Padrón Electoral, basándose en la clave de elector.

Si del resultado de tal revisión no fue posible localizar a algún ciudadano, se procedió a realizar una segunda compulsa buscándolo en el Padrón Electoral mediante el nombre; generándose candidatos en la siguiente forma: apellidos paterno y materno iguales y nombre con variaciones (vg. dato proporcionado: Carlos; variaciones: Juan Carlos, Carlos Alberto, etc.) y se utilizó el domicilio como criterio de distinción ante la posibilidad de homonimias.

Como resultado de las compulsas mencionadas, se procedió a descontar de los "Registros únicos con afiliación válida" (Columna "D"), los registros de

aquellos ciudadanos que causaron baja o que no fueron localizados en el Padrón Electoral, por cualquiera de los conceptos que a continuación se describen:

“Defunción”, aquellos registros que fueron ubicados como bajas en el Padrón Electoral, de conformidad con el artículo 155, párrafo 9, de la LGIPE (Columna “E”).

“Suspensión de Derechos Políticos”, aquellos registros que fueron ubicados como bajas en el Padrón Electoral, de conformidad con el artículo 155, párrafo 8, de la LGIPE (Columna “F”).

“Cancelación de trámite”, aquellos registros que fueron ubicados como bajas en el Padrón Electoral de conformidad con el artículo 155, párrafo 1 de la LGIPE (Columna “G”).

“Duplicado en padrón”, aquellos registros que fueron ubicados como bajas en el Padrón Electoral, de conformidad con el artículo 132, párrafo 3, de la LGIPE (Columna “H”).

“Datos personales irregulares”, aquellos registros que fueron ubicados como bajas en el Padrón Electoral, de conformidad con el supuesto previsto por el artículo 447, párrafo 1, inciso c) de la LGIPE. (Columna “I”).

“Pérdida de Vigencia”, aquellos registros que fueron ubicados como bajas en el Padrón Electoral, de conformidad con la hipótesis dispuesta por el artículo 156, párrafo 5, de la LGIPE (Columna “J”).

“Registros no encontrados”, aquellos registros que no fueron localizados en el Padrón Electoral con base en los datos que fueron proporcionados por el ciudadano en su manifestación formal de afiliación (Columna “K”).

Por consiguiente, y una vez descontados de los “Registros únicos con afiliación válida” (Columna “D”) a los ciudadanos que se encuentran en cualquiera de los supuestos descritos, se obtuvo el total de “Registros válidos en el padrón electoral”, (Columna “L”), tal y como se indica en el cuadro siguiente:

FOLIO	REGISTROS ÚNICOS CON AFILIACIÓN VÁLIDA	BAJAS DEL PADRÓN ELECTORAL						REGISTROS NO ENCONTRADOS	REGISTROS VÁLIDOS EN PADRÓN
		DEFUNCIÓN	SUSPENSIÓN DERECHOS POLÍTICOS	CANCELACIÓN DE TRÁMITE	DUPLICADO EN PADRÓN	DATOS PERSONALES IRREGULARES	PÉRDIDA DE VIGENCIA		
	D A - (B+C)	E	F	G	H	I	J	K	L D- (E+F+G+H +I+J+K)
002	7106	81	8	25	16	2	132	794	6048

El resultado del examen arriba descrito se relaciona como anexo número UNO, que forma parte integral del presente Proyecto de Resolución.

Cruce entre afiliados a las asociaciones solicitantes

23. Conforme lo establece el numeral 11 inciso a), de “EL INSTRUCTIVO”, se procedió a verificar que los afiliados de la asociación de mérito no se hubieran afiliado a dos ó más asociaciones interesadas en obtener su registro como Agrupación Política Nacional. En tal virtud, se procedió a descontar del total de “Registros válidos en padrón” (Columna “L”) los registros que se encontraban en dicha hipótesis, los que se identifican en la Columna “M”. De la operación anterior se obtuvo finalmente, el total de registros válidos (Columna “N”), tal y como se muestra en el cuadro siguiente:

FOLIO	REGISTROS VÁLIDOS EN PADRÓN	CRUCE ENTRE APN’s	TOTAL DE REGISTRO VÁLIDOS
	L D - (E+F+G+H+I+J+K)	M	N L - M
002	6048	19	6029

El resultado de dicho análisis permite constatar que la asociación solicitante acredita contar con el número mínimo de afiliados a que se refiere el artículo 22, párrafo 1, inciso a), de la LGPP, y se relaciona como anexo número DOS, que forma parte integral del presente Proyecto de Resolución, en el cual se identifican a los ciudadanos y asociaciones donde se presentaron afiliaciones simultáneas.

Órgano Directivo Nacional

24. Se procedió a verificar la documentación con la que la solicitante pretende acreditar que cuenta con un órgano directivo de carácter nacional, consistente en: Acta de Asamblea Constituyente de fecha veintitrés de enero de dos mil diecisiete, en cuya página número dos, numeral 6, consta que la asociación solicitante cuenta con un órgano de dirección de carácter nacional, denominado Comité Nacional integrado conforme a lo siguiente:

NOMBRE	CARGO
C. Luciano Jimeno Huanosta	Presidente
C. Javier Víctor López Celis	Secretario General
C. Darien Anwar Ramírez Jiménez	Secretario de Organización y Acción Electoral
C. Josefina Flores Quintana	Secretaria de Finanzas
C. Juan Bustos Pascual	Secretaria de Educación y Cultura Políticas
C. Gabriel Vargas García	Secretario de Movimientos Sociales
C. María del Socorro Valdez Guerrero	Secretaria de Comunicación Social
C. Brenda Guadalupe Padilla Ramos	Secretaria de Asuntos Jurídicos

Asimismo acreditó contar con Comités Estatales, cuya integración es la siguiente:

NOMBRE	CARGO
C. María Leticia del Carmen Barrera Rosales	Delegada Estatal en Aguascalientes
C. Jorge Altamirano Ramírez	Delegado Estatal en Baja California Sur
C. Lorena Isela Zetina Morales	Delegada Estatal en Campeche
C. Lucía Jimeno Márquez	Delegada Estatal en la Ciudad de México
C. Dulce Lirice Guzmán Cedeño	Delegada Estatal en Chiapas
C. Alfredo Frías Reyes	Delegado Estatal en Chihuahua
C. Brenda Alejandra Oropeza Naranjo	Delegada Estatal en el Estado de México
C. Leonardo León Ventura	Delegado Estatal en Guerrero
C. Antonio Cruz Ríos	Delegado Estatal en Hidalgo
C. Alma Delia Sonora Orduña	Delegada Estatal en Querétaro
C. Anel Romana Moguel Romero	Delegado Estatal en Quintana Roo
C. José Luis Loredo de la Garza	Delegado Estatal en Tamaulipas
C. Cruz Iliana López Pozo	Delegada Estatal en Tabasco
C. Samuel Mundo Salazar	Delegado Estatal en Veracruz

Como resultado de dicho análisis, debe concluirse que con tal documentación se acredita la existencia de un órgano directivo de carácter nacional, así como de delegados estatales, en términos de lo establecido en

el artículo 22, párrafo 1, inciso a) de la LGPP, en relación con el numeral 8, inciso e) de "EL INSTRUCTIVO".

Delegaciones Estatales

25. Con fundamento en lo establecido en los numerales 8 inciso f) y 25 de “EL INSTRUCTIVO” se procedió a analizar la documentación con la que la solicitante pretende acreditar que cuenta con una sede nacional y con delegaciones en cuando menos siete entidades federativas.

La documentación presentada consistió en lo siguiente:

ENTIDAD	DOCUMENTO	OBSERVACIONES
1. Aguascalientes	Copia de la credencial para votar de la delegada estatal. Recibo de energía eléctrica. Recibo de servicio telefónico.	Documentación a nombre de la Delegada Estatal.
2. Baja California Sur	Copia de la credencial para votar del delegado estatal. Recibo de servicio de energía eléctrica. Recibo de servicio telefónico.	Documentación a nombre de la Delegada Estatal.
3. Campeche	Copia de la credencial para votar de la delegada estatal. Constancia de la situación fiscal de la delegada estatal. Recibo de servicio de energía eléctrica.	Documentación a nombre de la Delegada Estatal.
4.Chiapas	Copia de la credencial para votar de la delegada estatal, recibo de servicio de energía eléctrica y recibo de servicio telefónico.	Documentación a nombre de la Delegada Estatal.
5.Chihuahua	Copia de la credencial para votar del delegado estatal. Estado de cuenta bancario. Recibo de servicio de energía eléctrica.	Documentación a nombre del Delegado Estatal.
6.Ciudad de México (Sede Nacional)	Contrato de Comodato. Recibo de servicio telefónico. Copia de la credencial para votar de los representantes legales.	En el referido contrato, en la cláusula Tercera, las partes acuerdan que parte del bien cedido en el mismo, se destinará a la delegada Estatal.
7.Guerrero	Copia de la credencial para votar del delegado estatal. Recibo telefónico. Recibo de servicio de energía eléctrica.	Documentación a nombre del Delegado Estatal.
8. Hidalgo	Copia de credencial para votar del delegado estatal. Comprobante de Servicio de Agua. Estado de cuenta bancaria.	Documentación a nombre del Delegado Estatal.

ENTIDAD	DOCUMENTO	OBSERVACIONES
9. México	Contrato de Comodato. Recibo de servicio de energía eléctrica.	En el referido contrato, en la cláusula Tercera, las partes acuerdan que parte del bien cedido en el mismo, se destinará a la Delegada estatal C. Brenda Alejandra Oropeza Naranjo, para uso y disfrute del mismo.
10. Querétaro	Credencial para votar de la delegada estatal. Recibo de Agua Potable. Recibo de servicio de energía eléctrica.	Documentación a nombre de la Delegada Estatal.
11. Quintana Roo	Credencial para votar de la delegada estatal. Recibo de Energía Eléctrica. Recibo de Agua Potable.	Documentación a nombre de la Delegada Estatal.
12. Tabasco	Copia de Credencial para votar de la delegada estatal. Recibo de telefonía celular. Recibo de línea telefónica.	Documentación a nombre de la Delegada Estatal.
13.Tamaulipas	Contrato de Comodato. Recibo de energía eléctrica. Credencial para votar del comodante. Credencial para votar del delegado estatal. Mapa de ubicación de la delegación estatal.	En el referido contrato, en la cláusula Tercera, las partes acuerdan que parte del bien cedido en el mismo, se destinará al Delegado estatal.
14. Veracruz	Copia de credencial para votar del delegado estatal. Recibo de energía eléctrica. Estado de cuenta bancaria.	Documentación a nombre del Delegado Estatal.

Asimismo, mediante oficios señalados en el antecedente V de la presente Resolución, copia de la documentación mencionada fue remitida a los órganos desconcentrados del Instituto a efecto de que realizaran las visitas domiciliarias a fin de comprobar la existencia de las delegaciones con las que cuenta la asociación solicitante.

Para tales efectos se realizó el procedimiento establecido en el mencionado numeral 25 de “EL INSTRUCTIVO”, mismo que señala:

“(…)

a) (…)

b) El funcionario designado para llevar a cabo la verificación acudirá en días y horas hábiles al domicilio señalado, a efecto de constatar que se encuentra funcionando la delegación correspondiente, y procederá a levantar acta circunstanciada de la visita, así como de los elementos que estime

convenientes para describir su funcionamiento. En caso de que constate el funcionamiento irregular de la delegación, así lo hará constar en el acta.

Para tales efectos, el funcionario realizará lo siguiente:

b.1) Se cerciorará de que se encuentra en el domicilio señalado en la documentación comprobatoria, precisando en el acta los medios que lo llevaron a tal conclusión;
b.2) Describirá las características del inmueble;
b.3) Señalará si tocó el timbre, la puerta o interfón y cuántas veces lo realizó.
b.4) Preguntará por la persona que suscribe el contrato de comodato, de arrendamiento o por el propietario del inmueble en caso de título de propiedad. Si se cuenta con el nombre del Delegado Estatal, se preguntará por el mismo.
b.5) Si se encuentra la persona que se busca, se le preguntará su relación con la asociación.
b.6) En caso de que la persona con quien se entienda la diligencia no sea la persona que se busca, deberá preguntarse si la conoce y si sabe cuál es su relación con la asociación. Además deberá preguntársele si guarda alguna relación con la asociación o con la persona que se busca.
b.7) Deberá describir la identificación exhibida por la persona con quien se entienda la diligencia, y en caso de no proporcionarla describir su media filiación.
b.8) De ser posible tomará fotografías de la diligencia.

c) En el caso de que en el domicilio indicado, no se encuentre a persona alguna durante la primera visita, se dejará una notificación, indicando que la próxima visita se realizará a la misma hora del día hábil siguiente. En caso que no se encuentre a persona alguna en la segunda visita, el funcionario levantará acta circunstanciada de tal hecho, de la cual colocará copia en el acceso del domicilio.

El funcionario del Instituto en cualquier momento, si le es posible, consultará con los vecinos del domicilio sobre el funcionamiento de la delegación con el fin de verificarlo.

d) Se llevarán a cabo como máximo dos visitas, en horas y días hábiles, a los domicilios que la asociación solicitante hubiera proporcionado. Sin que se pueda realizar otra u otras visitas, salvo que la DEPPP lo considere pertinente. En caso de que en ninguna de ellas se pueda constatar el funcionamiento de la delegación, ésta se tendrá por no acreditada. De lo anterior se levantará acta circunstanciada la que se remitirá a la DEPPP para integrarla al expediente respectivo.

e) Corresponde a la asociación solicitante proporcionar el domicilio correcto y completo de sus sedes y asegurarse de que se encuentren funcionando regularmente, así como de que las personas que estén en ellas puedan proporcionar información sobre la existencia de la asociación interesada en el registro.

f) Las verificaciones de delegaciones se llevarán a cabo en el periodo que comprende del 13 de febrero al 10 de marzo de 2017, en días hábiles entre las 9:00 y 18:00 horas (hora local).”

En cumplimiento al procedimiento citado, los funcionarios de los órganos delegacionales del Instituto, se constituyeron en los domicilios señalados por la asociación, en días y horas hábiles, atendiendo la diligencia con la persona que se encontraba presente, realizando diversas preguntas respecto de la relación del inmueble con la asociación solicitante, pudiendo constatar el funcionamiento o no de la delegación estatal de la asociación, a partir de la inspección ocular del lugar, así como de las respuestas aportadas por la persona con quien se entendió la diligencia, cuyo detalle se encuentra contenido en las actas de verificación levantadas por dichos funcionarios, mismas que forman parte del expediente integrado por la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos para elaboración de la presente Resolución.

El análisis y procedimiento de verificación mencionados arrojaron el resultado siguiente:

ENTIDAD	INFORME DEL FUNCIONARIO DEL INE	RESULTADO
Aguascalientes	El día 27 de febrero de 2017, a las 13 horas con 27 minutos, el Vocal Secretario de la Junta Local Ejecutiva de este Instituto en el estado de Aguascalientes, se constituyó en el domicilio señalado por la solicitante, preguntando por la C. Ma. Leticia del Carmen Barrera Rosales, delegada estatal de la asociación, encontrándose con la misma, quién informó que dicho inmueble era la oficina de la referida Asociación y que en él se llevan a cabo diversas actividades relacionadas con la misma.	Acreditada
Baja California Sur	El día 01 de marzo de 2017, a las 09 horas con 34 minutos, el Vocal Secretario de la Junta Local Ejecutiva de este Instituto en el estado de Baja California Sur, se constituyó en el domicilio señalado por la solicitante, lugar en el que fue atendido por el C. Jorge Altamirano Ramírez, quien manifestó ser representante de la asociación en la entidad.	Acreditada

ENTIDAD	INFORME DEL FUNCIONARIO DEL INE	RESULTADO
Campeche	El día 02 de marzo de 2017, a las 12 horas con 30 minutos, el Vocal Ejecutivo de la 01 Junta Distrital Ejecutiva de este Instituto en Campeche, se constituyó en el domicilio señalado por la solicitante, lugar en el que fue atendido por la C. Lorena Isela Zetina Morales, delegada estatal de la asociación, quién manifestó que dicho inmueble es el señalado por la referida Asociación como su delegación estatal en la entidad.	Acreditada
Chiapas	El día 28 de febrero de 2017, a las 13 horas con 28 minutos, la Asesora Jurídica de la Junta Local Ejecutiva de este Instituto en el estado de Chiapas, se constituyó en el domicilio señalado por la solicitante, preguntando por la C. Dulce Lirece Guzmán Cedeño, delegada estatal de la asociación; sin embargo, le atendió quién dijo llamarse Hermelinda Toledo Hernández, empleada doméstica del lugar, manifestando que en ese momento no se encontraba la persona buscada; no obstante, tenía conocimiento de que dicha persona era la dueña del inmueble y que en ese lugar se llevaban a cabo las reuniones de la Asociación.	Acreditada
Chihuahua	El día 06 de marzo de 2017, a las 11 horas con 25 minutos, el Vocal Secretario de la Junta Local Ejecutiva de este Instituto en el estado de Chihuahua, se constituyó en el domicilio señalado por la solicitante, lugar en el que fue atendido por el C. Alfredo Frías Reyes, delegado estatal de la asociación, quién manifestó ser el propietario del inmueble y que lo utiliza para efectos de oír y recibir notificaciones y que además, en él se llevaban a cabo actividades de la asociación.	Acreditada
Ciudad de México (Sede Nacional)	El día 02 de marzo de 2017, a las 12 horas con 30 minutos, el Analista Jurídico de la Junta Local Ejecutiva de este Instituto en la Ciudad de México, se constituyó en el domicilio señalado por la solicitante, preguntando por la C. Lucía Jimeno Márquez, delegada estatal de la asociación; sin embargo, le atendió quién dijo llamarse Leonardo Jimeno Márquez, manifestando que en ese momento no se encontraba la persona buscada pero que dicho inmueble era la Sede Nacional de la referida Asociación.	Acreditada

ENTIDAD	INFORME DEL FUNCIONARIO DEL INE	RESULTADO
Guerrero	El día 03 de marzo de 2017, a las 09 horas con 20 minutos, el Vocal Secretario de la 09 Junta Distrital Ejecutiva de este Instituto en el estado de Guerrero, se constituyó en el domicilio señalado por la solicitante, lugar en el que fue atendido por el C. Leonardo León Ventura, delegado estatal de la asociación, quién le mencionó que es el propietario del inmueble y que dicho inmueble se utiliza como oficina de la Delegación Estatal de la asociación de referencia.	Acreditada
Hidalgo	El día 28 de febrero de 2017, a las 12 horas con 50 minutos, el Vocal Ejecutivo de la 03 Junta Distrital Ejecutiva de este Instituto en el estado de Hidalgo, se constituyó en el domicilio señalado por la solicitante, preguntando por el C. Antonio Cruz Ríos, quién es Delegado Estatal de la asociación, encontrándose con el mismo, quién manifestó que dicho inmueble se utiliza como oficina de la Agrupación.	Acreditada
México	El día 06 de febrero de 2017, a las 11 horas con 02 minutos, el Vocal Ejecutivo y la Vocal Secretaria de la 29 Junta Distrital Ejecutiva de este Instituto en el estado de México, se constituyeron en el domicilio señalado por la solicitante, preguntando por la C. María de la Luz Naranjo Escudero, quien suscribe el contrato de comodato en calidad de comodante. En el lugar fue recibido por el C. Javier Víctor López Celis, representante legal de la asociación, quien manifestó que no se encontraba la comodante pero sí la C. Brenda Alejandra Oropeza Naranjo, delegada estatal en el Estado de México, misma que señaló que dicho inmueble es utilizado como oficina de la referida Asociación.	Acreditada
Querétaro	El día 01 de marzo de 2017, a las 14 horas con 04 minutos, el Vocal Secretario de la Junta Local Ejecutiva de este Instituto en el estado de Querétaro, se constituyó en el domicilio señalado por la solicitante, lugar en el que fue atendido por preguntando por la C. Alma Delia Sonora Ordoña, delegada estatal de la asociación, quién manifestó que dicho inmueble es la Sede de la Asociación.	Acreditada

ENTIDAD	INFORME DEL FUNCIONARIO DEL INE	RESULTADO
Quintana Roo	El día 02 de marzo de 2017, a las 11 horas con 23 minutos, el Vocal Secretario de la Junta 03 Ejecutiva de este Instituto en el estado de Quintana Roo, se constituyó en el domicilio señalado por la solicitante, preguntando por la C. Anel Romana Moguel Romero, delegada estatal de la asociación; sin embargo, le atendió la hija de la delegada estatal quién dijo llamarse Lian Cervantes Moguel, manifestando que en ese momento no se encontraba la persona buscada pero que sabía que la asociación tiene como fin ayudar a las personas.	Acreditada
Tabasco	El día 02 de marzo de 2017, a las 15 horas con 50 minutos, el Vocal Secretario de la Junta Local Ejecutiva de este Instituto en el estado de Tabasco, se constituyó en el domicilio señalado por la solicitante, preguntando por la C. Cruz Iliana López Pozo, delegada estatal de la asociación, encontrándose con la misma, quién dijo ser propietaria del inmueble y representante estatal de la asociación que pretende ser Agrupación Política Nacional.	Acreditada
Tamaulipas	El día 02 de marzo de 2017, a las 12 horas con 50 minutos, el Vocal Ejecutivo de la 06 Junta Distrital Ejecutiva de este Instituto en el estado de Tamaulipas, se constituyó en el domicilio señalado por la solicitante, en dicho inmueble fue atendido por Alejandro Loredo Facundo y José Luis Loredo de la Garza, éste último delegado estatal de la organización, quienes manifestaron que el mencionado inmueble es objeto de contrato de comodato con la asociación y que son miembros activos de la misma, para hacer uso de las instalaciones.	Acreditada
Veracruz	El día 28 de febrero de 2017, a las 14 horas con 15 minutos, la Vocal Secretario y el Auxiliar Distrital y Asistente de Organización Electoral de la 09 Junta Distrital Ejecutiva de este Instituto en el estado de Veracruz, se constituyeron en el domicilio señalado por la solicitante, preguntando por el C. Samuel Mundo Salazar, delegado estatal de la asociación; sin embargo, le atendió quién dijo llamarse Marbella Demetrio Cabañas, manifestando que parte de dicho inmueble era prestado para las reuniones de la asociación de referencia.	Acreditada

Del análisis efectuado se concluye que la solicitante cuenta con una sede nacional, cuyo domicilio se ubica en: Calle Libertad No. 145, Colonia Barrio de San Lucas, Delegación Iztapalapa, C.P. 09000, Ciudad de México; y con catorce delegaciones en las siguientes entidades federativas:

ENTIDAD	DOMICILIO
1. Aguascalientes	Priv. Corregidora 237 Fracc. Morelos I C.P. 20299, Aguascalientes.
2. Baja California Sur	Misión de Comondú # 303 E. Misión de San Juan Londo y Luis Gonzaga, Fracc. Misiones La Paz.
3. Campeche	C. Altillo #30 A. entre calle Pedro Moreno y calle Galeana, Col. San José,Campeche.
4.Chiapas	Calle Bugambilia No. 430, entre Av. Alcatraz y Gárgolas, Col. Sahop, Tuxtla Gutiérrez, C.P. 29024.
5.Chihuahua	C. Gómez y Gómez # 7 Loc. Óscar Soto Maynez, Código Postal 31968, Namiquipa.
6.Ciudad de México (Sede Nacional y delegación)	Calle Libertad número ciento cuarenta y cinco, Col. Barrio de San Lucas, Delegación Iztapalapa, C.P. 09000.
7.Guerrero	Cto. Interior MZ 192, Sección 2, Lote 25, Col. Ciudad Renacimiento, C.P. 39715, Acapulco de Juárez.
8. Hidalgo	Metzquititlan # 55 Mz. 7, Col. Nueva Tlaxiaca, C.P. 42160, San Agustín Tlaxiaca.
9. México	Profesa #74 Col. Metropolitana, 1era sección, Nezahualcóyotl, Código Postal 57730.
10. Querétaro	Av. Plan de San Luis # 6020 13 Fracc. Eduardo Loarca Castillo, C.P. 76118, Santiago de Querétaro.
11. Quintana Roo	Calle Josefa Ajarrista, SM 223 MZ 01 LT 06 C 33, Paseos Kabah, Av. Caba y Juan Escutia, CP 07751, Región 223 F Cancún.
12. Tabasco	Calle Benito Juárez Lote 18, Int. MZ 12 Vicente Guerrero, Ciudad Industrial, C.P. 86019 Villahermosa.
13.Tamaulipas	Adelante del Campo S/N, a una cuadra del Ejido J. Gpe. Rodríguez.
14. Veracruz	Cuartel 3ero s/n frente a la iglesia, Loc. Ignacio Zaragoza, C.P. 93700 Altotonga, Veracruz.

Por lo que la solicitante cumple con lo dispuesto por el artículo 22, párrafo 1, inciso a) de la LGPP.

Documentos Básicos

26. El apartado V, numeral 15, de “EL INSTRUCTIVO”, señala las disposiciones mínimas que deberán contener los Documentos Básicos de las asociaciones

de ciudadanos que pretendan obtener el registro como Agrupaciones Políticas Nacionales en los términos siguientes:

"(…)
15. En virtud de que la legislación vigente no establece el contenido de los documentos básicos de las Agrupaciones Políticas, de una interpretación sistemática y funcional del texto de los artículos 9, primer párrafo, y 33, párrafo segundo, de la Constitución; 20; 21, párrafos 1 y 4; 22, párrafos 1, inciso b) y 7; y 78, párrafo 2, de la LGPP, en relación con lo establecido por la H. Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en la sentencia emitida en el Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano identificado con el número de expediente SUP-JDC-414/2008, se desprende que los documentos básicos de las Agrupaciones Políticas deberán cumplir al menos con los requisitos siguientes:

a) Declaración de Principios.- Deberá contener los principios ideológicos que postula y distinguen a la Agrupación Política; así como la obligación de conducir sus actividades por medios pacíficos y por la vía democrática;

b) Programa de Acción.-Deberá establecer las medidas para alcanzar los objetivos de la Agrupación Política;

c) Estatutos.- Deberán contener:

c.1) La denominación de la Agrupación Política;

c.2) En su caso, la descripción del emblema y los colores que caracterizan a la Agrupación Política;

c.3) Los procedimientos para la afiliación individual, libre y pacífica de sus integrantes, así como sus derechos, entre los cuales deberán encontrarse: el derecho de participación o equidad, el derecho a no ser discriminados, a obtener información de la agrupación y a la libre manifestación de sus ideas;

c.4) La integración de sus órganos directivos, entre los cuales deberá contar al menos con un Comité Ejecutivo Nacional o equivalente y un órgano de finanzas, pudiendo ser el propio Comité Ejecutivo Nacional o alguno de sus integrantes, el responsable de la presentación de los informes a que se refiere el artículo 22, párrafo 7 de la LGPP;

c.5) Las funciones, facultades y obligaciones de sus órganos directivos, así como los procedimientos para su designación, elección o renovación, y los períodos que durarán en el mandato;

c.6) Las formalidades que deberán cubrirse para la emisión de la convocatoria a las sesiones de todos sus órganos directivos, tales como los plazos para su

expedición, los requisitos que deberá contener (entre ellos el orden del día), la forma y plazo en que deberá hacerse del conocimiento de los afiliados, así como los órganos o funcionarios facultados para realizarla; y

c.7) El quórum para la celebración de las sesiones de cada uno de sus órganos, el tipo de sesiones que habrán de celebrar (ordinaria, extraordinaria o especial), incluyendo el tipo de asuntos que deberán tratarse en cada una de ellas, así como las mayorías o demás formalidades, en su caso, mediante las cuales deberán resolverse los asuntos previstos en el orden del día.
(…)"

27. En atención a lo previsto en el numeral 27 de "EL INSTRUCTIVO", esta autoridad electoral procedió a analizar la Declaración de Principios, el Programa de Acción y los Estatutos que presentó la asociación de ciudadanos denominada "Frente Humanista en Movimiento" a efecto de determinar si los mencionados Documentos Básicos cumplen con los extremos precisados en el considerando que antecede.

Del resultado del análisis realizado se advierte que el Programa de Acción presentado por la asociación solicitante cumple cabalmente, y que su Declaración de Principios y Estatutos cumplen parcialmente con los requisitos establecidos en numeral 15, de "EL INSTRUCTIVO", lo anterior, en razón de lo siguiente:

a) Por lo que hace a la Declaración de Principios, esta cumple parcialmente con lo previsto en el apartado V, numeral 15, inciso a) de "EL INSTRUCTIVO", toda vez que:

- La asociación denominada "Frente Humanista en Movimiento" establece los principios ideológicos que postulan a la Agrupación Política Nacional en formación; sin embargo, no precisa la obligación de conducir sus actividades por medios pacíficos y por la vía democrática.

b) En relación con el Programa de Acción, éste cumple con lo establecido en el apartado V, numeral 15, inciso b) de "EL INSTRUCTIVO", en virtud de que:

- En dicho documento la asociación denominada "Frente Humanista en Movimiento" establece las medidas para realizar sus objetivos.

c) Respecto a los Estatutos, los mismos cumplen parcialmente con lo dispuesto en el apartado V, numeral 15, inciso c) de “EL INSTRUCTIVO”, en razón de lo siguiente:

- La asociación establece en su artículo 4, fracción I, que la denominación con la que se ostentará como Agrupación Política Nacional será: “Frente Humanista en Movimiento” cumpliendo así con lo establecido en el inciso c.1) del citado numeral; no obstante, la denominación será motivo de análisis particular en un considerando posterior.

- En cumplimiento a lo señalado en el inciso c.2) del referido numeral, la asociación establece en su artículo 4, fracciones II y III, la descripción del emblema y los colores que caracterizan a la agrupación en formación.

- En atención a la primera parte de lo establecido en el inciso c.3) del multicitado numeral, los artículos 5 y 6 establecen tanto los requisitos, como el procedimiento para poder ser miembro de la agrupación en formación Frente Humanista en Movimiento; sin embargo, no se especifica que dicho procedimiento deberá cumplir con la premisa de ser libre y pacífica y tampoco se precisa ante qué oficinas debe presentarse la solicitud de afiliación.

  En cuanto a lo señalado en la segunda parte del inciso c.3) del numeral en comento, en el artículo 8 se establecen los derechos de los miembros de la agrupación, entre los cuales se encuentran los de: voz y voto en las asambleas de los Comités de la agrupación y apelar ante la autoridad inmediata superior de la misma cuando considere que la sanción que se le aplicó fue injusta y contraria a los documentos básicos del mismo, entre otros. No obstante, se omiten los derechos contemplados en el Instructivo correspondientes a obtener información de la agrupación y a la libre manifestación de sus ideas.

- Por lo que hace a lo dispuesto en el inciso c.4) del numeral en cita, el Proyecto de Estatutos cumple parcialmente, toda vez que se observa la integración de sus órganos directivos, con excepción de las Asambleas Estatales, aunado a ello en lo correspondiente a los artículos 17, 18 y 21 se contempla la integración del Pleno de Dirigentes con diferentes criterios, por lo que habrá de homologarse o adecuarse para que de

cabal cumplimiento a lo requerido por el Instructivo; por otro lado el Proyecto de Estatutos no señala a la persona u órgano encargado de presentar los informes a que se refiere el artículo 22, párrafo 7, de la Ley General de Partidos Políticos.

- En atención a lo establecido en el inciso c.5), del referido numeral, se definen las facultades y obligaciones de la Asamblea Nacional, el Pleno de Dirigentes, el Comité Nacional, las Asambleas Estatales, los Comités Estatales, la Comisión Nacional de Garantías y Vigilancia y el Comisionado de Transparencia. En cuanto a los procedimientos para su designación no se determina lo relativo a las Asambleas y Comités Estatales, del mismo modo para el caso de la elección o renovación, así como los periodos que durará su mandato, solo se establecen estos criterios para el Comité Nacional.

- En cumplimiento a lo previsto en el inciso c.6) del citado numeral, solamente se contemplan las formalidades para la emisión de la convocatoria a la Asamblea Nacional, así como la forma y plazo en que deberá hacerse del conocimiento de los afiliados. Respecto de los órganos o funcionarios facultados para emitir dicha convocatoria, solo se establece lo conducente respecto del Comité Nacional y la Asamblea Nacional. Sin embargo, para los demás órganos directivos, se omite precisar las formalidades para la emisión de las convocatorias así como los órganos o funcionarios facultados para emitirlas.

- En relación al cumplimiento del inciso c.7) del citado numeral, en el Proyecto únicamente se especifica el quórum necesario para la celebración de las sesiones del Comité Nacional. Para los demás órganos directivos establecidos en el artículo 10 del Proyecto de Estatutos, no se especifica el quórum necesario para la celebración de las sesiones, los tipos de sesiones que celebrarán ni los asuntos a tratarse en ellas; respecto a las mayorías requeridas para resolver los asuntos previstos en el orden del día, y lo relativo a la toma de decisiones de los diferentes órganos, el artículo 2 establece que los actos emanados de los órganos de la Agrupación en formación, deberán ser mediante consenso y a falta de éste, por la mayoría de las dos terceras partes, de no ser el caso por mayoría simple, consistente en la mitad más uno y de no cumplirse, con la mayoría simple de por lo menos un tercio del total de los integrantes. Partiendo de lo anterior, se observa que en este artículo no existe claridad para dicho supuesto y

no cumple con el principio democrático que debe regir a una agrupación política.

Aunado a lo anterior en el Proyecto de Estatutos de la asociación “FRENTE HUMANISTA EN MOVIMIENTO” se encontraron algunas inconsistencias, las cuales se detallan a continuación:

En el artículo 7, se hace mención de la fracción IV, del artículo segundo, sin embargo, dicha referencia no corresponde al articulado del Proyecto de Estatutos.

Por lo que hace al artículo 9, fracción V del Proyecto de Estatutos, este contempla como una obligación de los miembros de Frente Humanista en Movimiento, actuar con discreción y no divulgar aquellos asuntos de la Agrupación que se consideren como secretos. Al respecto y bajo este supuesto la fracción en comento deberá sujetarse a lo establecido en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Aunado a lo anterior señala que se aceptarán como afiliados a menores entre 15 y 18 años. Al respecto deberá considerarse que dado que la calidad de ciudadano se obtiene al haber cumplido 18 años, así como la inclusión de éstos en el Registro Federal de Electores, los menores de 18 años si bien pueden ser considerados como afiliados para efectos internos de la Agrupación Política Nacional en cuestión, éstos no podrán contar al momento de verificar las afiliaciones requeridas para la constitución de la Agrupación Política Nacional en formación.

A lo largo del documento se hace referencia a Comités, Asambleas y Miembros Base, órganos que no se encuentran previstos dentro de la integración de los órganos de gobierno de la agrupación.

En el artículo 11 se establece que para la integración de los órganos deberá reservarse una plataforma de acción afirmativa de paridad de género del 50%; no obstante, se advierte que existen órganos con integración impar, por lo que, debe especificarse cuáles serán los parámetros que se utilizarán en dichos casos.

El artículo 13, fracción IV, establece que la Asamblea Nacional se integrará, entre otros, con el número de delegados electos por las Asambleas Estatales

o Comités Estatales que se designen en la convocatoria, sin precisar el número de delegados, por lo que a efecto de generar certeza respecto de la integración de la máxima autoridad de la agrupación en formación resulta necesario disponer un mínimo y un máximo de ellos.

Con respecto al artículo 15, este se refiere a quienes podrán convocar a la Asamblea Nacional, desplegando un total de cuatro fracciones, pero dicha información no es precisa con respecto a si todos los órganos establecidos en las mismas deberán poner en práctica esa facultad en conjunto o cada una por su cuenta y bajo qué supuesto, ya que el artículo 14, precisa que será el Pleno de Dirigentes, el que se encargue de esta función.

Por otra parte el artículo 21, señala una exclusión respecto a los asuntos señalados en las fracciones III y IV del artículo 10 del Proyecto, no obstante, dicho artículo establece lo relacionado con los órganos de dirección de la agrupación en formación, por lo que la referencia es incorrecta.

El artículo 27, fracción II, otorga al Comité Nacional la facultad de resolver las controversias que se susciten entre comités, dirigentes y miembros del Frente, el artículo 37 establece a la Comisión de Garantías y Vigilancia como la única instancia de justicia interna, por lo que a efecto de generar certeza a sus afiliados resulta necesario especificar cuál es el órgano encargado de resolver controversias o las competencias específicas para cada órgano.

Aunado a lo anterior, si bien en el Proyecto de Estatutos se contempla un órgano facultado para dirimir controversias, no así, los procedimientos a los cuales se deberá apegar para la realización de dicha función. Por lo que a efecto de generar certeza a sus afiliados y tutelar su garantía de audiencia resulta necesario establecer los plazos y procedimientos correspondientes.

Se advierte que no existe un órgano facultado para aprobar y suscribir los acuerdos de participación, por lo que debe señalarse el órgano que contará con dicha atribución.

Respecto al contenido de su Estatuto, se utilizan indistintamente las palabras “secretaría”, “secretaria”, “secretario”, “secretarios”, “presidente” y “presidencia” para referirse a las mismas figuras, por lo que deberán homologarse dichas referencias según sea el caso.

Finalmente, es conveniente que se revise la redacción del Proyecto en cuanto a sintaxis.

El resultado de este análisis se relaciona como ANEXO DOS, que contiene la Declaración de Principios, el Programa de Acción y los Estatutos; y ANEXO TRES que integra los cuadros de cumplimiento de dichos documentos y que en veinte y cinco fojas útiles, respectivamente, forman parte del presente instrumento.

28. En relación con las consideraciones expuestas en el apartado anterior, y tratándose de omisiones parciales y subsanables por parte de la asociación solicitante, esta autoridad considera procedente, en caso de que cumpla los demás requisitos exigidos, permitir a la asociación que subsane tales deficiencias en un plazo prudente, a efecto de que cumpla a cabalidad con los extremos de los requisitos señalados por el numeral 15 de “EL INSTRUCTIVO”.

Para tales efectos, es importante tener presente que las modificaciones que se realicen a los documentos básicos para subsanar las deficiencias señaladas, deberán realizarse conforme al procedimiento establecido en los Estatutos que apruebe este Consejo General, mismos que entrarán en vigor una vez que surta efectos el registro como Agrupación Política Nacional, esto es el primero de junio de dos mil diecisiete, motivo por el cual, el plazo que se otorgue para llevar a cabo las modificaciones requeridas debe ser posterior a esa fecha y suficiente para llevar a cabo los actos de preparación de la sesión del órgano competente. En tal virtud, este Consejo General considera adecuado que la fecha límite para llevar a cabo la sesión del órgano estatutario que apruebe las modificaciones a los documentos básicos de la Agrupación Política Nacional, sea el día treinta y uno de agosto de dos mil diecisiete.

Denominación preliminar como Agrupación Política Nacional

29. De acuerdo con lo establecido en el numeral 9 de "EL INSTRUCTIVO", se procedió a analizar el conjunto de la documentación presentada a efecto de constatar que la asociación solicitante se ostenta con una denominación distinta a cualquier otra agrupación o partido político, sin poder utilizar bajo ninguna circunstancia la denominación "partido" o "partido político" en ninguno de sus documentos. De dicho análisis se derivó lo siguiente:

- Por lo que hace al término **frente** que la asociación utiliza en la denominación preliminar como Agrupación Política Nacional, el artículo 85 de la Ley General de Partidos Políticos establece que los Partidos Políticos pueden constituir **frentes** encaminados a alcanzar objetivos políticos y sociales compartidos de índole no electoral, por lo que dicho término podría generar confusión pues se entendería que la asociación forma parte o representa la figura jurídica de un frente sin ser un Partido Político, lo cual resultaría ajeno al propósito de una Agrupación.

- Asimismo mediante escritos recibidos los días dieciocho y veinte de octubre de dos mil dieciséis en las oficinas de la Dirección de Partidos Políticos y Financiamiento, el Lic. Darien Anwar Ramírez Jiménez, realizó la siguiente consulta:

> *"(…)*
> *En función del proceso de registro para Asociaciones Políticas Nacionales, pregunto si es posible iniciar el trámite de registro con alguna de las siguientes denominaciones preliminares:*
>
> ***a. Movimiento Humanista***
> ***b. Fortaleza Humanista***
> ***c. Esperanza Humanista***
> ***d. Humanistas (…)"***

Sobre el particular, con fecha dieciséis de noviembre de dos mil dieciséis, la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos dio respuesta a la consulta realizada por la asociación solicitante, la cual consistió en lo siguiente:

> *"(…) Al respecto, le comunico que en caso de que usted presente su solicitud de registro como Agrupación Política Nacional el Consejo General de este Instituto, en el momento oportuno, se pronunciará sobre la procedencia o no de su denominación. No obstante, hago de su conocimiento que el artículo 22, numeral 1, inciso b) de la Ley General de Partidos Políticos establece:*
>
> *'(…)*
> *Artículo 22.*
> *1. Para obtener el registro como Agrupación Política Nacional, quien lo solicite deberá acreditar ante el Instituto los siguientes requisitos:*
> *b) Contar con documentos básicos, así como una denominación distinta a cualquier otra agrupación o partido (…)'*

Cabe mencionar que el artículo 4, párrafo 1, inciso j) de la Ley en cita, señala que para los efectos de dicha Ley, se entiende por Partidos Políticos tanto los nacionales como los locales.

En relación con lo anterior, el H. Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en la sentencia emitida en el Recurso de Apelación con número de expediente SUP-RAP-75/2014, estableció:

> *'(…)*
>
> *para el ejercicio del derecho de asociación política, en la vertiente de creación de una asociación política nacional, el legislador ordinario dispuso, en el artículo 35, inciso b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales como requisito para el registro, que la denominación solicitada fuera distinta a la de cualquier otra agrupación o partido político.*
> *Esto es, dicho precepto legal establece como condición diferenciadora para obtener el registro como Agrupación Política Nacional, que la denominación elegida por la asociación contenga signos particulares que logren establecer una distinción razonable entre fuerzas políticas con registro vigente, sea agrupación política o partido político.*
> *A juicio de esta Sala Superior y conforme a la interpretación armónica de los artículos 9°, 35, fracción III, 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como del diverso 16 de la Convención Americana de Derechos, en relación con el diverso 35, inciso b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, es válido deducir que el requisito que el legislador federal estableció en el precepto legal mencionado, relativo al elemento diferenciador entre las denominaciones utilizadas por las fuerzas políticas tiene como finalidad fundamental evitar riesgos de confusión en el ejercicio del derecho de asociación política entre las opciones políticas existentes, tanto en el ámbito de actuación individual como de frente a la ciudadanía, principalmente ante el electorado.*
> *Esto es, el ámbito de protección del derecho de asociación política impacta en ambos aspectos, protegiendo el derecho de las fuerzas políticas a ser identificables en el marco de su ámbito de actuación, pero sobre todo, el ejercicio de los derechos político-electorales de la ciudadanía, al momento de elegir la opción política de su preferencia.*
> *En efecto, garantiza el aspecto individual de las agrupaciones políticas nacionales a contar con una identidad propia que las distinga en su entorno, esto es, que marque una diferencia razonable con las demás opciones políticas de cara a la ciudadanía, en especial, con los electores, así como frente a las actividades ordinarias y extraordinarias que realiza.*

Al respecto, es importante mencionar que la denominación de una persona jurídica, al igual que el nombre en las personas físicas tiene como primera función establecer su identidad, mediante elementos distintivos respecto a las demás personas, a fin de evitar confusiones; aspecto que contribuye a la seguridad de toda clase de relaciones en que se ven involucradas, como: las de carácter jurídico en todas sus manifestaciones; las de índole social y las vinculaciones económicas, ya que lo realizado u omitido por una entidad en cualquiera de estos ámbitos repercute en las personas a través de su nombre o denominación.

Las asociaciones de carácter político, de manera alguna constituyen una excepción en este aspecto, por lo que la calificación positiva o negativa de sus actitudes, actividades u omisiones, se verá unida siempre a la denominación adoptada; de manera que este derecho es una expresión de la individualidad, por cuanto un signo distintivo ante las demás opciones políticas.

Es así, ya que usualmente la ciudadanía percibe a las opciones políticas como un todo, sin entrar al examen de sus componentes o finalidad política que persigue.

En este contexto, esta Sala Superior estima que para determinar el grado de similitud o diferencia existentes entre las denominaciones utilizadas entre las fuerzas políticas en conflicto, es necesario atender las circunstancias integrales que ocurren en cada caso concreto, desde una perspectiva racional y lógica que atienda a un examen gramatical y esencialmente semántico de cada uno de los componentes de las denominaciones en conflicto pero, sobre todo, un análisis del impacto y presencia de riesgo de confusión frente a la ciudadanía.(…)'

Es el caso que en ejercicio del derecho que le confiere el artículo 95, párrafo 5, de la Ley General de Partidos Políticos, el extinto Partido Humanista, optó por su registro como Partido Político Local, logrando obtenerlo en los estados de Baja California, Baja California Sur, Ciudad de México, y Morelos.

Asimismo, actualmente existe un Partido Político Nacional con la denominación 'Movimiento Ciudadano'.

En este sentido, la primera denominación propuesta por usted, contiene un vocablo 'Movimiento' que podría generar confusión con el Partido Nacional 'Movimiento Ciudadano', así como el segundo vocablo 'Humanista', que podría provocar dicha confusión con el Partido Político Local 'Partido Humanista'.

Misma situación se presenta en el caso de las denominaciones señaladas como incisos b), c) y d), que incluyen el vocablo 'Humanista'.

Así también, la denominación señalada como inciso c) contiene un vocablo coincidente con la de la Agrupación Política Nacional denominada Esperanza Ciudadana (…)"

- Del mismo modo, el citado H. Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en la sentencia emitida en el Recurso de Apelación con número de expediente SUP-RAP-64/2017 estableció:

> *"(…) A juicio de esta Sala Superior, son infundados los motivos de disenso que hace valer la agrupación política recurrente, dado que la modificación a sus Estatutos relativo a la denominación 'Impulso Humanista', nombre que al ser semejante al de 'Partido Humanista', y analizando en su conjunto con el emblema y lema que propone en su modificación, se advierte que pueden generar confusión.*
>
> *Lo anterior, dado que, en el caso, la palabra 'Humanista' es semejante con la denominación de un partido político local, aunado al hecho de usar los mismos colores en su emblema (púrpura y blanco), así como utilizar un lema que dicho partido político empleaba como frase recurrente en su propaganda, lo cual se estima que es causa suficiente para presumir, en principio, una confusión en la ciudadanía de que se trata de una misma propuesta ideológica.*
>
> *En efecto, la denominación en pugna es semejante porque evoca una misma idea que impide a la ciudadanía discernir entre una organización política y otra; de tal manera que las denominaciones no cumplirán su objetivo externo, en el sentido de generar el reconocimiento como un opción ideológica-política y en los ciudadanos, la capacidad de reflexionar sobre la opción que se adecue a su forma de pensar.*
>
> *Consecuentemente, si la locución 'Humanista' se encuentra en la denominación propuesta por la agrupación política recurrente y ésta es el elemento determinante, aunado a los colores de su logotipo y lema que también son similares a los del partido político local, entonces se está en una situación susceptible de generar confusión.*
>
> *'(…)En el caso que se analiza, el elemento fundamental o determinante es la locución 'Humanista' que, por su sola lectura, puede generar en la ciudadanía la confusión en el nombre, respecto al de los partidos políticos locales, dado que evoca a la misma opción política.*
>
> *Sin que sea obstáculo el argumento de que las locuciones 'Partidos' e 'Impulso', los tornen diferentes, puesto que, se insiste, la palabra fundamental o determinante 'Humanista', le confiere a la denominación su esencia, que impacta a simple vista, en el reconocimiento y distintividad con el Partido Humanista (…)'*
>
> *'(…) La autoridad responsable al momento de negar la modificación de los Estatutos, por cuanto hace al lema, sostuvo lo siguiente:*
>
> > *'Alianza social pretende cambiar su lema por "Si cambio yo, cambia México". Si bien dicho lema no era el del otrora Humanista, lo cierto es que si era una frase recurrente dentro de sus spots. Lo que en conjunto con la palabra humanista en la denominación, podría llevar a posibles confusiones entre el electorado' (…)'*

‘(…) En principio, se debe tener en cuenta, que la parte recurrente no satisfizo la carga probatoria de adjuntar a su demanda el logotipo, respecto del cual pretende que este órgano jurisdiccional realice la comparación.

Ello implica que esta Sala Superior, únicamente estudie el emblema conforme a la descripción que la agrupación política recurrente propuso en la modificación de sus Estatutos; pero se advierte que el componente fundamental, lo es, de nueva cuenta, la locución ‘Humanista’, que puede provocar confusión (…)’

‘(…) En ese sentido como ya se mencionó, de un análisis contextual a los elementos que se pretenden modificar (nombre, lema y emblema), se arriba a la conclusión de que pueden generar confusión, porque el artículo 21.1, de la Ley General de Partidos Políticos, dispone que las agrupaciones políticas nacionales, pueden intervenir en los Procesos Electorales Federales mediante Acuerdos de participación con un partido político o coalición; lo cual implica, que en la propaganda y campaña electoral, se menciona a la agrupación participante. Aunado a ello, tratándose de procesos electorales concurrentes con elecciones federales, dada la dinámica de las campañas (federal y local, en una misma entidad federativa), haría palpable la posible confusión de los ciudadanos entre las distintas opciones políticas (…)’

‘(…)Lo que en caso no acontece, porque del análisis conjunto de la denominación, lema y emblema que pretende modificar la agrupación política recurrente, llevan a concluir que sus semejanzas con aquellas que distinguen al otrora Partido Humanista (quien conserva su registro local en algunas entidades federativas), pueden generar confusión en la ciudadanía, ya que no se detendría a analizar cuidadosamente si se trata de un Partido Político Nacional, Agrupación Política Nacional o partido político local, debido a que su primer referente ha sido el conocimiento de una opción política, a quien podría confundir con el que ahora pretende el cambio en su denominación, lema y emblema(…)’

Por último, respecto a este tema, esta autoridad advierte que la agrupación recurrente no argumentó ni puso en conocimiento de la instancia administrativa elementos que permitieran valorar la necesidad del cambio solicitado, atendiendo a circunstancias históricas o ideológicas de manera que pudieran ser ponderadas; esto es, no expuso razones ni aportó datos que justificaran que su identidad necesariamente estuviera asociada al elemento ‘humanista’ de suerte que pudieran ser considerados por la autoridad al resolver lo conducente(…)”

Derivado del análisis a la denominación pretendida por la asociación solicitante, se concluye que "Frente Humanista en Movimiento" no cumple con el requisito a que se refieren los artículos 20, párrafo 2 y 22, párrafo 1, inciso b), en lo conducente, de la LGPP.

En consecuencia, no puede tenerse por admitida la denominación “Frente Humanista en Movimiento”; sin embargo, a efecto de maximizar el derecho de asociación de los integrantes de la asociación, resulta conveniente otorgar un plazo razonable a la misma, a fin de que modifique su denominación de

tal manera que la distinga de cualquier otra agrupación o partido político con registro, sin poder utilizar los vocablos aludidos. Lo anterior, en estricto apego a las normas estatutarias aplicables y tomando en consideración que además deberá modificar en consecuencia sus documentos básicos conforme a la nueva denominación que adopte.

Integración de sus órganos directivos

30. En caso de que se apruebe el registro como Agrupación Política Nacional de la asociación solicitante, resulta procedente requerirla para que en un plazo determinado, dé cabal cumplimiento a sus obligaciones legales en tanto agrupación política, particularmente en lo relativo a la notificación a este Instituto Nacional Electoral de la integración de sus órganos directivos, de conformidad con lo señalado por el artículo 22, párrafo 1, inciso a), de la LGPP en relación con el artículo 55, párrafo 1, inciso i) de la LGIPE.

Conclusión

31. Con base en la documentación que integra el expediente de constitución como Agrupación Política Nacional de la asociación denominada "Frente Humanista en Movimiento" y con fundamento en los resultados de los análisis descritos en los considerandos anteriores, la Comisión Examinadora concluye que la solicitud de la asociación señalada reúne los requisitos necesarios para obtener su registro como Agrupación Política Nacional, de conformidad con lo prescrito por el artículo 22, párrafos 1, incisos a) y b) y 2 de la LGPP así como por "EL INSTRUCTIVO".

32. De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 22, párrafos 4 y 5 de la LGPP, cuando proceda el registro, el Consejo expedirá el certificado respectivo y surtirá efectos a partir del primero de junio del año anterior al de la elección. En caso de negativa, expresará las causas que la motivan y lo comunicará a la asociación interesada.

33. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 22, párrafo 3 de la LGPP, el Consejo General, dentro del plazo máximo de sesenta días naturales contados a partir de la fecha en que conozca de las solicitudes de registro, resolverá lo conducente y según lo establecido por el numeral 30 de “EL INSTRUCTIVO” la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos rendirá un informe al Consejo General sobre el número total de asociaciones que solicitaron su registro como Agrupación Política Nacional, mismo informe que

fue presentado en sesión celebrada el día veinticuatro de febrero de dos mil diecisiete, a partir de la cual este Consejo General tuvo conocimiento de las solicitudes de registro presentadas, dicha Comisión se constituyó en Comisión Examinadora y comenzó a correr el plazo a que se refiere el mencionado artículo 22, párrafo 3 de la LGPP.

34. En razón de los considerandos anteriores, y estando dentro del plazo legalmente establecido para resolver sobre la solicitud de registro presentada por la asociación denominada “Frente Humanista en Movimiento”, la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos, en su carácter de Comisión Examinadora, con fundamento en el artículo 42, párrafo 8, de la LGIPE, así como en el numeral 32 de “EL INSTRUCTIVO” en sesión celebrada el día diecisiete de abril de dos mil diecisiete, aprobó el presente Proyecto de Resolución y lo remitió al Secretario Ejecutivo del Instituto para los efectos señalados en el artículo 55, párrafo 1, inciso b) *in fine* de la LGIPE.

En consecuencia, el Secretario Ejecutivo somete a consideración del Consejo General del Instituto Nacional Electoral que, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 9; 35, fracción III; y 41, párrafo segundo, Base V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 20, párrafos 1 y 2; y 22, párrafos 1, 2, 3, 4 y 5; de la Ley General de Partidos Políticos; 30, párrafo 1, incisos a) y d); 42, párrafos 2, 4, 6 y 8; 44, párrafo 1, inciso m); 55, párrafo 1, incisos a) y b); 132, párrafo 3; 155, párrafos 1, 8 y 9; 447, párrafo 1, inciso c); y en el *Instructivo que deberá observarse para la obtención del registro como Agrupación Política Nacional en el año 2017, así como diversas disposiciones relativas a la revisión de los requisitos que se deben cumplir para dicho fin*; y en ejercicio de la atribución que se le confiere en el artículo 44, párrafo 1, inciso m), de la LGIPE, dicte la siguiente:

R E S O L U C I Ó N

PRIMERO. Procede el otorgamiento del registro como Agrupación Política Nacional, a la asociación denominada "Frente Humanista en Movimiento", bajo la denominación “Frente Humanista en Movimiento” la cual se encuentra condicionada a la modificación que deberá realizar en los términos del considerando 29 de esta Resolución, toda vez que cumple con lo dispuesto por el artículo 22, párrafo 1, incisos a) y b) primera parte de la LGPP.

SEGUNDO. Comuníquese a la Agrupación Política Nacional “Frente Humanista en Movimiento”, que deberá realizar las reformas a su Declaración de Principios y a sus Estatutos a fin de cumplir cabalmente con los extremos establecidos por el numeral 15 de “EL INSTRUCTIVO” en términos de lo señalado en los considerandos 27 y 29 de la presente Resolución, a más tardar el treinta y uno de agosto de dos mil diecisiete. Las modificaciones deberán hacerse del conocimiento de este Consejo General en el término establecido por el artículo 4, del Reglamento sobre modificaciones a Documentos Básicos, Registro de integrantes de órganos directivos y cambio de domicilio de Agrupaciones Políticas y Partidos Políticos Nacionales; así como respecto al registro de Reglamentos internos de éstos últimos y la acreditación de sus representantes ante los Consejos del Instituto Nacional Electoral, para que, previa resolución de procedencia sean agregados al expediente respectivo.

TERCERO. Se apercibe a la Agrupación Política Nacional denominada "Frente Humanista en Movimiento", que en caso de no cumplir en sus términos con lo señalado en el Punto Resolutivo Segundo de la presente Resolución, el Consejo General de este Instituto, procederá a resolver sobre la pérdida del registro como Agrupación Política Nacional, previa audiencia en la que la interesada será oída en su defensa en términos de lo preceptuado por el artículo 22, párrafo 9, incisos e) y f), de la LGPP en relación con el artículo 48, párrafo 1, inciso j) de la LGIPE.

CUARTO. La Agrupación Política Nacional deberá notificar a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos las integraciones definitivas de sus órganos directivos nacional y, en su caso, estatales, su domicilio social y número telefónico a más tardar el treinta y uno de agosto de dos mil diecisiete, de conformidad con lo establecido por el apartado IV del *Reglamento sobre modificaciones a documentos básicos, registro de integrantes de órganos directivos y cambio de domicilio de agrupaciones políticas y Partidos Políticos Nacionales; así como respecto al registro de Reglamentos Internos de estos últimos y la acreditación de sus representantes ante los consejos del Instituto Nacional Electoral.*

QUINTO. Notifíquese en sus términos la presente Resolución, a la Agrupación Política Nacional denominada “Frente Humanista en Movimiento”.

SEXTO. Expídase el certificado de registro a la Agrupación Política Nacional “Frente Humanista en Movimiento”.

SÉPTIMO. Publíquese la presente Resolución en el Diario Oficial de la Federación e inscríbase en el Libro de registro respectivo.

FRENTE HUMANISTA EN MOVIMIENTO

Instituto Nacional Electoral

FRENTE HUMANISTA EN MOVIMIENTO
CONCENTRADO

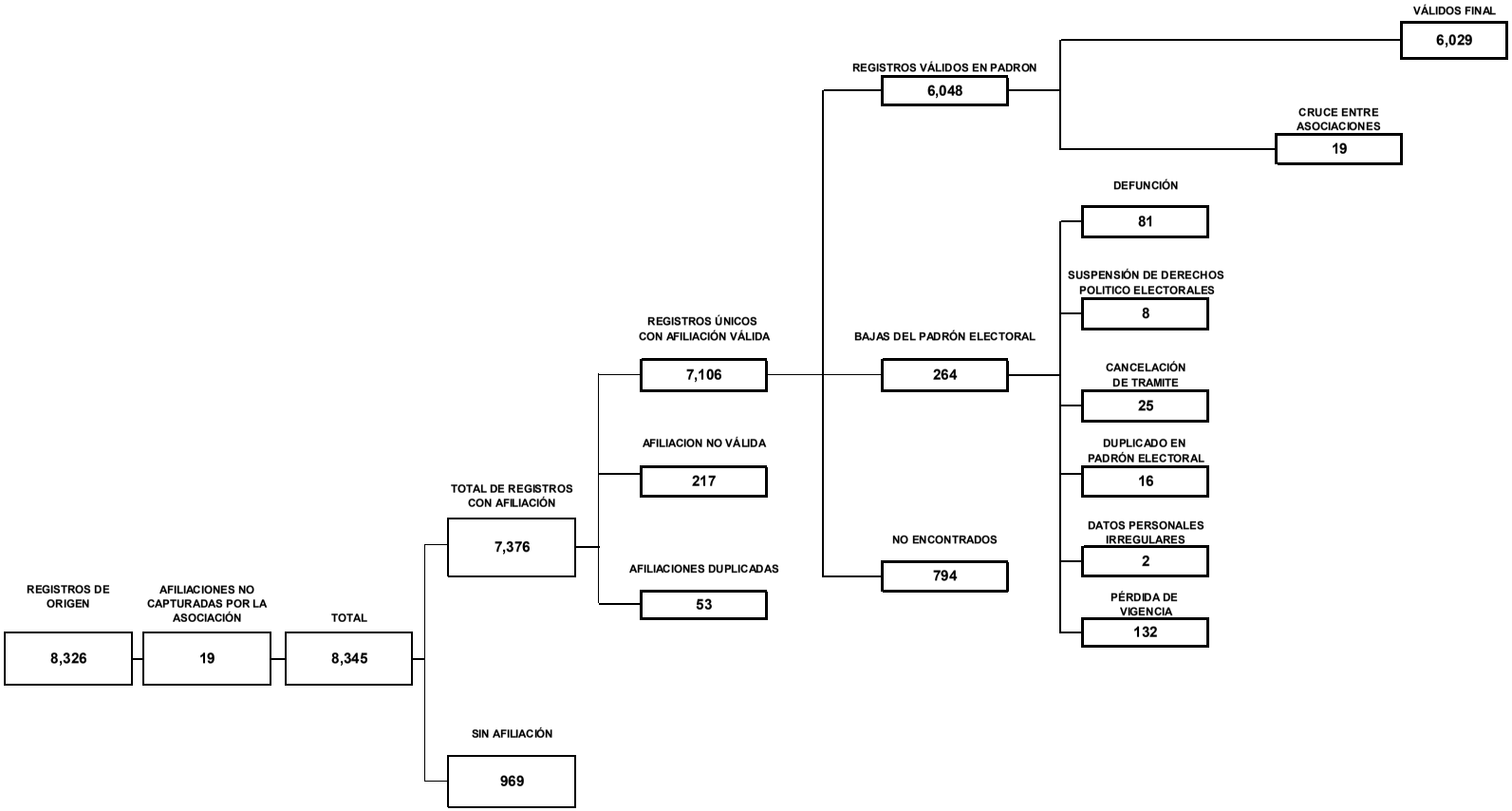

Registro Sin afiliación

No.	Entidad	Afiliado
1	AGS	BARRERA ROSALES MA LETICIA DEL CARMEN
2	CHIS	ARA SANTIZ HERMELINDO
3	CHIS	BARRALLES CAHUARE SARA
4	CHIS	CASTELLANOS MENDEZ MARIA
5	CHIS	CRUZ TORRES NICOLAS
6	CHIS	DIAZ DIAZ BASILIA
7	CHIS	DIAZ FLOR
8	CHIS	DOMINGUEZ DIAZ ANTONIO
9	CHIS	DOMINGUEZ GOMEZ MIGUEL
10	CHIS	DOMINGUEZ PEREZ ESTEBAN
11	CHIS	GOMEZ DIAZ ANTONIO
12	CHIS	GOMEZ DIAZ RUFINA
13	CHIS	GOMEZ DIAZ ZENAIDA
14	CHIS	GOMEZ GOMEZ MARICELA
15	CHIS	GOMEZ GOMEZ MIGUEL ANGEL
16	CHIS	GOMEZ LOPEZ CARLOS
17	CHIS	GOMEZ LOPEZ
18	CHIS	GOMEZ
19	CHIS	GUZMAN
20	CHIS	HERNANDEZ LOPEZ MANUEL
21	CHIS	HERNANDEZ PEREZ ANTONIA
22	CHIS	HERNANDEZ PEREZ JUAN
23	CHIS	HERNANDEZ SANTIZ DIEGO
24	CHIS	LOPEZ GOMEZ PACIFICO
25	CHIS	LOPEZ GOMEZ AGUSTIN
26	CHIS	LOPEZ GOMEZ ANDRES
27	CHIS	LOPEZ GOMEZ MARIA LETICIA
28	CHIS	LOPEZ GOMEZ OLGA LIDIA
29	CHIS	LOPEZ GOMEZ VICTOR
30	CHIS	LOPEZ PEREZ MARICELA
31	CHIS	LORES CRUZ CANDELARIA
32	CHIS	MATIAS LOPEZ DORI MAYELI
33	CHIS	NAVARRO GOMEZ MARCELINA
34	CHIS	ORDOÑEZ LOPEZ MARIA
35	CHIS	PEREZ VELASCO PEDRO
36	CHIS	PEREZ DIEGO
37	CHIS	PERZ VELAZCO
38	CHIS	SANTIS GOMEZ PEDRO
39	CHIS	SANTIS PEREZ JORGE
40	CHIS	SANTIZ ARA JUAN
41	CHIS	SANTIZ GOMEZ ABELINO
42	CHIS	SANTIZ GOMEZ ANTONIA
43	CHIS	SANTIZ GOMEZ ANTONIA
44	CHIS	SANTIZ GOMEZ DOMINGO
45	CHIS	SANTIZ GOMEZ ENRIQUE
46	CHIS	SANTIZ GOMEZ JUAN
47	CHIS	SANTIZ GOMEZ LUIS
48	CHIS	SANTIZ GOMEZ PEDRO
49	CHIS	SANTIZ GONZALEZ JULIAN
50	CHIS	SANTIZ GUZMAN SERGIO
51	CHIS	SANTIZ HERNANDEZ GUADALUPE
52	CHIS	SANTIZ MORALES JULIAN
53	CHIS	SANTIZ NAVARRO CRESENCIO
54	CHIS	SANTIZ PEREZ DAVID
55	CHIS	SANTIZ PEREZ SAMUEL
56	CHIS	SANTIZ SANTIZ SILVIANO
57	CHIS	SANTIZ TORRES MARCOS
58	CHIS	SANTIZ VELASCO ROSA

Registro Sin afiliación

No.	Entidad	Afiliado
59	CHIS	SOLIS DOMINGUEZ DELFINA
60	CHIS	UZMAN VELASCO ALICIA
61	CHIS	VAZQUEZ GOMEZ MIGUEL
62	CHIS	VELAZCO LOPEZ JUAN
63	CHIS	
64	CDMX	AGUILAR TREJO JOSE APOLINAR
65	CDMX	AGUILAR LETICIA
66	CDMX	ANDRADE NAJERA MARIA VICTORIA
67	CDMX	AYALA COHUO TERESA DE JESUS
68	CDMX	BAUTISTA GARDUÑO RAUL
69	CDMX	BECERRIL QUIROZ
70	CDMX	BLNCAS PINEDA MARIA EUGENIA
71	CDMX	BUCIO BUCIO ALICIA
72	CDMX	CABRERA
73	CDMX	CAERDUNO SANCHEZ JORGE
74	CDMX	CALDERON MONTIEL INES
75	CDMX	CALDERON MONTIEL MARIA
76	CDMX	CALDERON MONTIEL MARIA LUISA
77	CDMX	CALDERON MONTIEL MARIA LUISA
78	CDMX	CANALES HERNANDEZ CLAUDIA ALICIA
79	CDMX	CASTELLANOS MARTINEZ MARIA JOSEFINA
80	CDMX	CASTELLANOS SANCHEZ ABRAHAM
81	CDMX	CELSA DOMINGUEZ SABINO
82	CDMX	CENTENO FLORES ELSA
83	CDMX	CHICA PATIÑO VIRIDIANA GUADALUPE
84	CDMX	COLORADO FLORES MONICA
85	CDMX	COLORADO FLORES MONICA
86	CDMX	COND HEBERT VIVIANA
87	CDMX	CONDE LUNA MARIA TERESA
88	CDMX	CONSTANTINO MARTINEZ ELIZABETH
89	CDMX	CONTRERAS Z GABRIELA
90	CDMX	COPEÑO CHAVEZ FELICITAS
91	CDMX	CORONA DIAZ ANABEL
92	CDMX	CORREA REYES JUAN PEDRO
93	CDMX	CRUZ GARCIA FILOGONIA
94	CDMX	CRUZ MEDINA MADELINE MINERVA
95	CDMX	CRUZ PETRA
96	CDMX	CUEVAS SANTIAGO MARIA DEL CARMEN
97	CDMX	CUEVAS VIANNEY
98	CDMX	DE LEON DOMINGUEZ RAFAEL
99	CDMX	DELGADO GONZALEZ JOSE LUIS
100	CDMX	DIAZ GONZALEZ ANGELICA
101	CDMX	DOMINGUEZ CARMONA JAVIER
102	CDMX	DOMINGUEZ VERGARA JOB LUIS
103	CDMX	ESQUIVEL NUÑEZ SANDRA VERONICA
104	CDMX	FERIA VAZQUEZ GLADYS
105	CDMX	FIORES MORALES MARIA ISABEL
106	CDMX	FLORES MARIN MYRIAM PATRICIA
107	CDMX	FLORES MONROY IRAZEMA HAILYNN
108	CDMX	GALINDO PATIÑO PEDRO
109	CDMX	GARCIA MONTALVO ALEJANDRA
110	CDMX	GARCIA SANTANA MATILDE
111	CDMX	GARCIA RAMIREZ NORBERTO MANUEL
112	CDMX	GARCIA TLAMAYO ELIZABETH
113	CDMX	GARFIAS GUERRERO ROSA
114	CDMX	GARRIDO GARRIDO MARIA DE LOS ANGUELES
115	CDMX	GERALDO COLIN VIRGINIA
116	CDMX	GIL LOZADA ELIZABETH

Registro Sin afiliación

No.	Entidad	Afiliado
117	CDMX	GOMEZ HERNANDEZ GUADALUPE
118	CDMX	GONZALEZ MEDINA BEATRIS
119	CDMX	GONZALEZ PEREZ MARTIN AGUSTIN
120	CDMX	GONZALEZ RANGEL MARTHA
121	CDMX	GONZALEZ SALDIVAR VENANCIO
122	CDMX	GONZALEZ VITAL CLARA FERNANDA
123	CDMX	GONZALEZ
124	CDMX	GONZALEZ BLANCA AZUCENA
125	CDMX	GONZALEZ VICENCIO DANIEL
126	CDMX	HERNANDEZ GARCIA MARIA DEL CARMEN
127	CDMX	HERNANDEZ GONZALEZ ELIZABEHT
128	CDMX	HERNANDEZ HERNANDEZ RENE
129	CDMX	HERNANDEZ LOPEZ ADRIANA
130	CDMX	HERNANDEZ LOPEZ ERIK RICARDO
131	CDMX	HERNANDEZ MALDONADO MAYRA DANIELA
132	CDMX	HERNANDEZ MENDIOLA GUADALUPE
133	CDMX	JAIME GIL AKETZALI ELIZABETH
134	CDMX	JARILLO PEREZ JOSEFA
135	CDMX	JARILLO PEREZ JOSEFA
136	CDMX	JASSO ESTRADA EVA
137	CDMX	JIMENEZ CANO KATIE SCARLETT
138	CDMX	JIMENEZ GRIJALVA LIZBETH
139	CDMX	JUAREZ COVA LUCIANA NORMA
140	CDMX	LANDEROS MORALES CRISTINA
141	CDMX	LANDEROS MORALOS GLORIA
142	CDMX	LEBRIJA VENEGAS VIRGINIA
143	CDMX	LEDESMA PEREZ MIRIAM
144	CDMX	LINA PEREZ MARIA DEL CARMEN
145	CDMX	LIUCAS HERNANDEZ JOSE MIGUEL
146	CDMX	LOPEZ AVILA ANA
147	CDMX	LOPEZ AVILA GUADALUPE
148	CDMX	LOPEZ CANDELARIA
149	CDMX	LOPEZ DE JESUS ANGELINA
150	CDMX	LOPEZ JIMENEZ LIDIA
151	CDMX	LOPEZ JUAREZ MARITZA
152	CDMX	LÓPEZ GÓMEZ
153	CDMX	LUNA ESTRELLA HILDA
154	CDMX	LUNA SALAS ERIC
155	CDMX	MACIAS ROSALES ELSA PATRICIA
156	CDMX	MAGAÑA SANTANA JOSELIN PAMELA
157	CDMX	MAGAÑA ZUÑIGA MARISOL
158	CDMX	MANCILLA JULIO
159	CDMX	MANDOMO MANDRUJANO SHARO CECILIA
160	CDMX	MARIN HERMENEGILDA
161	CDMX	MARQUEZ GARCIA ERIKA
162	CDMX	MARTINEZ CALDERON MARIA LUISA
163	CDMX	MARTINEZ MAGAÑA EMMA VANESSA
164	CDMX	MARTINEZ RODRIGUEZ BENIGNO ROBERTO
165	CDMX	MARTINEZ RODRIGUEZ GUADALUPE
166	CDMX	MARTINEZ CARRANZA MARTHA
167	CDMX	MATA PADILLA ANAMARTI
168	CDMX	MEDINA VELASQUEZ GUSTAVO ANGEL
169	CDMX	MEJIA GARCIA MARIA ROSALBA
170	CDMX	MELENDEZ SALAZAR JOSEFINA
171	CDMX	MELO AGATON RAMIRO
172	CDMX	MENDEZ LOPEZ MARIA AGUEDA
173	CDMX	MENDEZ SANCHEZ MA NICANOR AMALIA
174	CDMX	MENDOZA AMBROSIO DAVID

Registro Sin afiliación

No.	Entidad	Afiliado
175	CDMX	MENDOZA NIEVES KARINA
176	CDMX	MEZA TORREALVA SOFIA
177	CDMX	MIRANDA CALDERON ROSAURA ANAYELI
178	CDMX	MIRANDA CALDERON VERONICA AMALIA
179	CDMX	MIRANDA CRUZ WENCESLAO
180	CDMX	MIRANDA FLORES ALICIA
181	CDMX	MIRANDA FLORES GABRIEL
182	CDMX	MIRANDA MONDRAGON RAUL ANTONIO
183	CDMX	MOLINA IRIARTE GUILLERMA
184	CDMX	MONDRAGON ALONSO BEATRIZ EDITH
185	CDMX	MONTERROSAS
186	CDMX	MONTIEL BADILLA ARTURO
187	CDMX	MONTIEL BADILLO OLGA
188	CDMX	MONTIEL CALDERON GABINA
189	CDMX	MORALES JIMENEZ GABRIELA
190	CDMX	MORAN OLMOS MARICELA
191	CDMX	MORENO MARINO MARIA
192	CDMX	MUÑOZ GUZMAN ODILA
193	CDMX	NARANJO ESCUDERO MARIA DE LA LUZ
194	CDMX	NAVA MARTINEZ JAQUELINNE
195	CDMX	NUÑEZ HERNANDEZ REFUGIO SANDRA
196	CDMX	ORTEGA RAMIREZ ALMA LILIA
197	CDMX	ORTEGA REGINO GUILLERMO
198	CDMX	ORTEGA VELAZQUEZ SHARON
199	CDMX	PASCUA JIMENEZ ALAN PATRICIO
200	CDMX	PEREZ CARDENAS LUISA
201	CDMX	PEREZ DIAZ RAQUEL JUANA
202	CDMX	PEREZ HERNANDEZ DEYSI
203	CDMX	PEREZ VILLANUEVA CLAUDIA MARIANA
204	CDMX	PIEDRAS HERNANDEZ MARIA HIGINIA
205	CDMX	PLATA MARTINEZ VIRGINIA GUADALUPE
206	CDMX	PONCE ACOSTA ANGEL ALFONSO
207	CDMX	QUINTANA ALVAREZ MARIA ELODIA
208	CDMX	RAMIREZ PONCE LUZ BEATRIZ
209	CDMX	RAMOS ROMERO GABRIELA
210	CDMX	RESENDIZ CALDERON MARIA DEL SOCORRO
211	CDMX	RIVERA TAPIA MARIA DEL CARMEN
212	CDMX	RIVERA VILLA PATRICIA
213	CDMX	RIVERA OSORIO MARIBEL
214	CDMX	ROCHA AGUILAR LILIA
215	CDMX	RODRIGUEZ FLORAS MARIA DEL CARMEN
216	CDMX	RODRIGUEZ GARCIA JOSE
217	CDMX	RODRIGUEZ GONZALEZ MARIA PATRICIA
218	CDMX	ROMERO APOLINAR MERCEDES ALEJANDRA
219	CDMX	ROMERO BALTAZAR FELIPE
220	CDMX	ROSALES CARDENAS JUANA
221	CDMX	ROSAS SALGADO MARTHA GUADALUPE
222	CDMX	ROSENDO CASTILLO MARGARITA
223	CDMX	SANCHEZ CISNEROS ELIZABETH
224	CDMX	SANCHEZ ESPINOZA BLANCA PATRICIA
225	CDMX	SANCHEZ ESQUIVEL YAZMIN
226	CDMX	SANCHEZ HERNANDEZ ELIZABETH AUDELIA
227	CDMX	SANCHEZ MORA PATRICIA
228	CDMX	SANCHEZ VALENCIA MARIA EUGENIA
229	CDMX	SANCHEZ GODINEZ YUNUEN ANAHI
230	CDMX	SANDOVAL VERA BERENICE
231	CDMX	SANTILLAN GARCIA ANA MARIA
232	CDMX	SERRANO VERA ALEJANDRO ISIDRO

Registro Sin afiliación

No.	Entidad	Afiliado
233	CDMX	SIMENES RAMIREZ MICHEL YANIN
234	CDMX	SNACHEZ TREJO JESUS ABRAHAM
235	CDMX	TAPIA TELLO NOEMI
236	CDMX	TELLES MENA SELENE ADRIANA
237	CDMX	TONIS RIVERA REBECA JUDITH
238	CDMX	TREJO GARCIA ERIKA ISABEL
239	CDMX	UBALDO MEZA LAURA
240	CDMX	VACA AGUILAR LEONARDO ALFONSO
241	CDMX	VALDEZ CAMPOS CANDELARIA
242	CDMX	VALDEZ DEGOLLADO ANEL MIREYA
243	CDMX	VALDIVIA MONDRAGON MOSES GERMAN
244	CDMX	VARGAS CEJA ROSALBA ABIGAIL
245	CDMX	VAZQUEZ MORALES MARIA EUGENIA
246	CDMX	VELAZQUEZ RODRIGUEZ RAFAEL OMAR
247	CDMX	VILCHIS CASTRO JUAN
248	CDMX	VILLANUEVA TABACO KAROL
249	CDMX	XX DIAZ SALVADOR EUGENIO
250	CDMX	YAÑEZ TOVAR HILARIO
251	CDMX	ZARAGOZA GOMEZ ALMA ROCIO
252	CDMX	ZORRILLA MORENO AURELIA
253	CDMX	RDERO ERNESTO ARTURO
254	DGO	DIOSDADO HERNANDEZ VANESSA GUADALUPE
255	GRO	ALCANTARA CATALAN ANA PATRICIA
256	GRO	ALDAY GUEVARA ALEJANDRO
257	GRO	ANALCO LEYVA OSCAR
258	GRO	ANTUNEZ SILVIA
259	GRO	AZANZA CONTRERAS JUVENCIA
260	GRO	BUSTAMANTE VELEDIAS FRANCISCO
261	GRO	CARLEÑO MORALES MARIA GLORIA
262	GRO	CONTRERAS VELEZ TERESA
263	GRO	DE LA CRUZ MARTINEZ OCTAVIO
264	GRO	ESPINOZA DE LA O JULIETA
265	GRO	FLORES
266	GRO	GARCIA LUCENA MARILU
267	GRO	JIMENEZ PRUDENTE LUZ DEL CARMEN
268	GRO	LUCAS SECUNDINO JULIO ALEJANDRO
269	GRO	MARTINEZ OCHOA TEODORA
270	GRO	MEDINA CAMPECHANO ELIZABETH
271	GRO	MIRON VARGAS HERLINDA
272	GRO	MORALES CRISOFORO
273	GRO	MORENO ANTONEZ JOSE DANIEL
274	GRO	MORENO MARTINEZ PATRICIA
275	GRO	MORENO MARTINEZ ROBERTO
276	GRO	ORGANISTA MARTINEZ OFELIO
277	GRO	PASTRANA TORRES ZUMAYA
278	GRO	QUINTANA MORENO MANUEL ANTONIO
279	GRO	ROSAS CASTORENA VICTOR
280	GRO	SANCHEZ CASIANO MARIA DE JESUS
281	GRO	SOLIS JUAREZ MARIA DE LA LUZ
282	GRO	TORTEJO LOPEZ PATRICIA CLEMENTINA
283	GRO	VALENTIN BERNARDINO EUGENIO PEDRO
284	GRO	VARGAS CRUZ JUAN CARLOS
285	GRO	VASQUEZ GUILLERMO ROSA MARIA
286	HGO	BRISEÑO ROBLEDO LILIANA
287	HGO	FRANCO FLORES JAQUELINE IVON
288	HGO	MATA CHAVEZ ZENOBIO
289	HGO	VELASCO ALVAREZ MARGARITA
290	HGO	VELAZQUEZ SANCHEZ NANCY

Registro Sin afiliación

No.	Entidad	Afiliado
291	HGO	VELAZQUEZ SANCHEZ NANCY
292	JAL	AVIÑA SOLIS JUAN PABLO
293	JAL	ESPITIA HERNANDEZ NADIA MARGARITA
294	MEX	AGUILAR GUARNEROS MARIA GABRIELA
295	MEX	AGUILAR LOPEZ MARIA ESTHER
296	MEX	AGUILAR RODRIGUEZ ALFONSINA
297	MEX	AGUIRRE MENDOZA MARIA DEL CARMEN
298	MEX	AGUIRRE CABEZA ALICIA
299	MEX	AHUILA RAMIREZ EDUARDO
300	MEX	ALBARRAN ALVAREZ FRANCISCO
301	MEX	ALBERTO RAMIREZ ANGEL
302	MEX	ALCANTAR ORNELAS ANGELICA
303	MEX	ALCANTARA PAREDES PEDRO
304	MEX	ALEXANDER LOPEZ HUMBERTO
305	MEX	ALMANZA HERNANDEZ MARIANELA
306	MEX	ALMEIDA PALACIOS LEONARDO
307	MEX	ALVARADO MOLINA MARIA EMELIA MATRINA
308	MEX	ALVAREZ AGUILAR CAROLINA
309	MEX	AMADOR LOPEZ MARIA GUADALUPE
310	MEX	AMADOR VARGAS ARACELI
311	MEX	AMADOR HERRERAQ LETICIA
312	MEX	APARICIO NAVA KARINA
313	MEX	APARICIO APARICIO FELICIANO
314	MEX	ARCHUNDIA MENDEZ JOSE LUIS
315	MEX	ARCIA ISIDRO JOSEFINA
316	MEX	ARCOS NEGRETE MARIA DE CARMEN
317	MEX	ARELLANO CARDOZO SIRA
318	MEX	AREVALO GONZALEZ MARIA SOLEDAD
319	MEX	AREVALO SANTOS MARIA DOLORES
320	MEX	ARGUELLES ARGUELLES CARMEN
321	MEX	ARMENTA CERON JUANA GUADALUPE
322	MEX	ARREOLA VELAZQUEZ LIZBETH DE JESUS
323	MEX	ARRIAGA MENDOZA MA CONCEPCION
324	MEX	ARZATE GARCIA VERONICA
325	MEX	ASENCIO MIGUEL CAROLINA
326	MEX	ASENCIO MIGUEL CAROLINA
327	MEX	ASTURIANO SANCHEZ JULIA
328	MEX	ATRIZCO NAVA NORBERTA
329	MEX	ATRIZCO NAVA NORBERTA
330	MEX	AVENDAÑO CERVANTES LORENA
331	MEX	AVILA LICONA SUSANA
332	MEX	AVIÑA SOLIS JUANA
333	MEX	AVIÑA SOLIS JUANA
334	MEX	AVIÑA BUSTOS JUAN MANUEL
335	MEX	AYALA ALVARADO RICARDO
336	MEX	AYALA CRUZ GUADALUPE DE JESUS
337	MEX	AYALA GRANADA ANGELA
338	MEX	AYALA MORENO GUILLERMO
339	MEX	AYALA MORENO JUANA
340	MEX	AYALA MORENO MARIA MARTINA
341	MEX	AYALA ALMARAZ FLORENCIA
342	MEX	AYALA MORENO JUANA
343	MEX	AYALA MORENO MA MARTINA
344	MEX	AYALA MORENO MARIA LUCIA
345	MEX	AYALA MORENO MARTIN FRANCISCO
346	MEX	AYALA MORENO MAGDALENA
347	MEX	AYALA MORENO MARTIN FRANCISCO
348	MEX	AYALA OROZCO CLAUDIA

Registro Sin afiliación

No.	Entidad	Afiliado
349	MEX	BADILLO GARCIA LIDIO
350	MEX	BADILLO LOPEZ ALICIA
351	MEX	BALLESTEROS NAVARRETE AZELA NORMA ANGELICA
352	MEX	BALTAZAR ORTEGA MARIA GRACIELA
353	MEX	BARRAGAN CERVANTES MARIA ELENA
354	MEX	BARRAGAN BENITEZ ROSA MARIA
355	MEX	BARRERA MORALES IRMA BERTHA
356	MEX	BARRIOS SOLANO REYNA PATRICIA
357	MEX	BARRON ESQUIVEL MARIA GUADALUPE
358	MEX	BARRON MENDOZA BARBARA
359	MEX	BARRON MENDOZA LETICIA
360	MEX	BARROSO TREJO CLAUDIA OLGA
361	MEX	BAUTISTA JIMENEZ ERNESTINA
362	MEX	BAUTISTA JIMENEZ ERNESTINA
363	MEX	BAUTISTA REYES MARIA DE LOURDES
364	MEX	BECERRA ALMA ALMA DELIA
365	MEX	BECERRA PLATA MARIA GUADALUPE
366	MEX	BECERRA PLATA MARIA GUADALUPE
367	MEX	BLANCO AVILES ANSELMO
368	MEX	BLANCO MENDEZ ANA BERTHA
369	MEX	BLANQUET SOSA CLAUDIA YEDID
370	MEX	BOBADILLA CARMONA SILVINA
371	MEX	BOLAÑOS SALAS ESTELA
372	MEX	BRAVO RAMIREZ GLORIA GUADALUPE
373	MEX	BRAVO SANCHEZ ADRIANA
374	MEX	BRAVO RAMIREZ NORMA
375	MEX	BRENA CRUZ PRIMITIVO ISAIAS
376	MEX	BRENES DE JESUS CECILIA
377	MEX	BRUNO OROZCPO ADELA
378	MEX	BUSTAMANTE DE LA CRUZ ELIZETH
379	MEX	BUSTOS AVIÑA LUIS ANTONIO
380	MEX	BUSTOS AVIÑA MARIA GUADALUPE
381	MEX	BUSTOS CRUZ ADRIANA
382	MEX	BUSTOS ROSAS ESPERANZA
383	MEX	CADERON MARCOS MIRIAM GISELA
384	MEX	CAHVEZ SANCHEZ AVELINA
385	MEX	CALVA HERNANDEZ MIRIAM
386	MEX	CALZADA HERNANDEZ STEPHANIE IRIDIANA
387	MEX	CAMACHO RUBIO ANA MARIA
388	MEX	CANALES ORTIZ MANUELA
389	MEX	CARBAJAL PEREA MARIBEL
390	MEX	CARBAJAL PEREA MIGUEL ANGEL
391	MEX	CARLON NAJERA ELIZABETH
392	MEX	CARLOS CORRO EVELIA
393	MEX	CARMONA CORTES SANDY DOLORES
394	MEX	CARRASCO MARTINEZ ADRIANA
395	MEX	CARRASCO MARTINEZ ADRIAANA
396	MEX	CASTELLANOS MARTINEZ MARIA JOSEFINA
397	MEX	CASTILLO GRANADOS JUAN GERARDO
398	MEX	CASTILLO GRANADOS MARIA BERTHA
399	MEX	CASTILLO GRANADOS JUAN GERARDO
400	MEX	CASTRO CRUZ RIGOBERTO
401	MEX	CASTRO GARCIA ADRIANA
402	MEX	CASTRO GUEVARA GUADALUPE VIRGINIA
403	MEX	CASTRO HERNANDEZ MARIA GUADALUPE
404	MEX	CASTRO MALDONADO MARGARITA
405	MEX	CERON GRANDE OLGA
406	MEX	CERVANTES VAZQUEZ THALIA

Registro Sin afiliación

No.	Entidad	Afiliado
407	MEX	CESILIANO RIOS MARICRUZ
408	MEX	CHAVARRIA MEJIA MA ISABEL
409	MEX	CHAVEZ CRUZ HONORATO
410	MEX	CHAVEZ GARCIA ANA KAREN
411	MEX	CHAVEZ GARCIA ANA KAREN
412	MEX	CHAVEZ FELICIANO MARÍA DEL PILAR
413	MEX	CHAVEZ FERIA GUADALUPE
414	MEX	CHAVEZ PEREZ ALMA ROSA
415	MEX	CHICHO VARGAS LAURA REMEDIOS
416	MEX	CHORES MARTINEZ MARIA DE JESUS
417	MEX	CIPRIANO PONCE CRISTINA
418	MEX	CLEMENTE GARCIA VICTORIA
419	MEX	COLIN LOZADA VIRGINIA
420	MEX	CONTRERAS RANGEL IRMA
421	MEX	CORTES VARGAS JESSICA
422	MEX	CRESPO PEREZ VERONICA
423	MEX	CRUZ FLORES CRISTINA
424	MEX	CRUZ LOPEZ BLANCA ESTHER
425	MEX	CRUZ ROJAS VICTORIA MICHELLE
426	MEX	CRUZ CASTELAN ERNESTINA
427	MEX	CRUZ HERNANDEZ SANTOS
428	MEX	CRUZ MONROY JUANA
429	MEX	CRUZ GUADALUPE
430	MEX	CUEVAS DIAZ LUCIA DANELI
431	MEX	DALLANES JIMENEZ JESUS FREDYS
432	MEX	DE ANDA DELGADO MARIA MAGDALENA
433	MEX	DE GUILLERMO GAMERO ELIZABETH
434	MEX	DE HORTA HERNANDEZ YADERICH LIZATTE
435	MEX	DE JESUS XX ELENA MARIA
436	MEX	DE JESUS XX ELENA MARIA
437	MEX	DE JESUS FLORES MARIA DOLORES ADELA
438	MEX	DE JESUS ROJAS VALERIA
439	MEX	DE JESUS XX ELENA MARIA
440	MEX	DE JESUS XX ELENA MARÍA
441	MEX	DE LA CRUZ HERNANDEZ ERIKA
442	MEX	DE LA CRUZ RICARDO ENEDINA
443	MEX	DE LA CRUZ RICARDO YURIDIA
444	MEX	DE LA PEÑA SALAZAR ARACELY
445	MEX	DE LEON SANCHEZ MARTHA ISABEL
446	MEX	DEGANTE GUZMAN ELIZABETH
447	MEX	DEL ANGEL SALAS CELESTINO
448	MEX	DEL CARMEN GIL YOLANDA
449	MEX	DEL PILAR ECHEVERRIA MARIA ALEJANDRA
450	MEX	DEL ROSAL PEREZ REYNALDO
451	MEX	DEL VALLE NORIEGA EDUARDO
452	MEX	DEL VALLE OLIVARES ADRIANA
453	MEX	DIAZ DIAZ MOISES
454	MEX	DIOSDADO HERNANDEZ VANESA
455	MEX	DIOSDADO VALDES REBECA
456	MEX	DOMINGUEZ GONZALEZ JENNYFER SHANTAL
457	MEX	DUQUE ALCANTAR PALEMON
458	MEX	DURAN BANDA DOMINGO
459	MEX	DURAN PEÑA LUCILA
460	MEX	DURAN RENDON MARIA DLE CARMEN
461	MEX	ELIAS X ALFREDO
462	MEX	ENCISO UC MARIA GRACIELA
463	MEX	ENRIQUE CRUZ MIGUEL
464	MEX	ESCAMILLA ALCAREZ FANY JASMIN

Registro Sin afiliación

No.	Entidad	Afiliado
465	MEX	ESCOBAR BARRERA MARIA FERNANDA
466	MEX	ESPARZA PEREZ MARIA JULIETA
467	MEX	ESPINOZA HERNANDEZ ANTONIO
468	MEX	ESTRADA EVARISTO MARIA ELENA
469	MEX	EUFEMIO HERNANDEZ NICOLAS FORTUNATO
470	MEX	FIGUEROA GARCIA MARIA DE LOURDES
471	MEX	FLORES LEYVA PILAR
472	MEX	FLORES MEDINA JOSUE GABRIEL
473	MEX	FLORES OLVERA MARIA ISABEL
474	MEX	FLORES SANTILLAN SANDRA YANEL
475	MEX	FLORES VAZQUEZ YOLANDA ITZEL
476	MEX	FLORES ALBA JESICA MARINA
477	MEX	FLORES CASTAÑEDA ANTONIA
478	MEX	FORTOSO CASTRO NANCY MARLEN
479	MEX	FRAGOSO VARELA DIANA MARCELA
480	MEX	GADAÑON ORTIZ TANIA OLIMPIA
481	MEX	GALDEZ DEL ANGEL EFREN
482	MEX	GALICIA VALENCIA LUCIA
483	MEX	GALICIA VALENCIA LUCIA
484	MEX	GALLARDO ACOSTA JULIA
485	MEX	GALVA CLAUDIA BERENICE
486	MEX	GALVAN LOPEZ DEMETRIO
487	MEX	GAMA GUADALUPE ROSA
488	MEX	GAMBOA REYES MARTINA
489	MEX	GAONA LOPEZ NASHELLY MONSERRAT
490	MEX	GARCIA AGUIRRE FRANCISCO
491	MEX	GARCIA BUSTOS ERICKA
492	MEX	GARCIA FUENTES MARIA DEL REFUGIO
493	MEX	GARCIA LUNA CRUZ MARIA
494	MEX	GARCIA MORALES GUADALUPE ALEJANDRO
495	MEX	GARCIA MORENO MA JUANA
496	MEX	GARCIA NAVARRO INGRID PRISCILA
497	MEX	GARCIA REYES ARACALI
498	MEX	GARCIA ROJAS ABEL
499	MEX	GARCIA SERNA ESTELA
500	MEX	GARCIA SORIA JOSELY CITLALI
501	MEX	GARCIA ALBA RUBEN
502	MEX	GARCIA CABRERA ALEJANDRO
503	MEX	GARCIA CABRERA MIRIAM
504	MEX	GARCIA HERNANDEZ GABRIELA
505	MEX	GARCIA OLGUIN ALBERTO
506	MEX	GARCIA PEREZ BLANDINA
507	MEX	GARCIA PEREZ GENOVEVA
508	MEX	GARCIA PEREZ GENOVEVA
509	MEX	GARCIA RAMIREZ OLGA
510	MEX	GARCIA SALAZAR ANTONIA
511	MEX	GARCIA SALVADOR AGUSTIN ISABEL
512	MEX	GARCIA SANCHEZ MARIA ELENA
513	MEX	GARCIA MATILDE
514	MEX	GARDUÑA GARCIA BERNARDO
515	MEX	GERARDO HIPOLITO HERMINIA
516	MEX	GODINEZ JUAREZ ROSA MARIA
517	MEX	GOMEZ GARCIA CRESENCIO
518	MEX	GOMEZ GOMEZ
519	MEX	GOMEZ VIEYRA IVONNE ELIZABETH
520	MEX	GOMEZ CERVANTES MARIA GUADALUPE
521	MEX	GOMEZ GONZALEZ JULIA
522	MEX	GOMEZ GONZALEZ JULIA

Registro Sin afiliación

No.	Entidad	Afiliado
523	MEX	GOMEZ GONZALEZ JULIA
524	MEX	GOMEZ SANCHEZ FAUSTA
525	MEX	GONALEZ ROMERO ANGELA VICTORIA
526	MEX	GONZALES VAZQUEZ ANA MARIA
527	MEX	GONZALEZ AGUILAR PAULA DEYANIRA
528	MEX	GONZALEZ AGUILAR PAULA DEYANIRA
529	MEX	GONZALEZ ALVARADO JOSEFINA
530	MEX	GONZALEZ ARROYO FELIX
531	MEX	GONZALEZ CASTILLO CECILIA
532	MEX	GONZALEZ CHAVEZ JOSE GUADALUPE
533	MEX	GONZALEZ CRUZ APOLINAR
534	MEX	GONZALEZ DIAZ SILVIA
535	MEX	GONZALEZ GARCIA OSCAR OMAR
536	MEX	GONZALEZ GARRIDO SEBERINA
537	MEX	GONZALEZ HERNANDEZ CRISTINA
538	MEX	GONZALEZ NAVARRO MARIA DEL CARMEN
539	MEX	GONZALEZ TORRES JORGE ALBERTO
540	MEX	GONZALEZ GOMEZ SHEILA
541	MEX	GONZALEZ JARAMILLO MIREYA
542	MEX	GONZALEZ JIMENEZ MARIA JUANA
543	MEX	GONZALEZ LIMON KARINA
544	MEX	GONZALEZ MUÑOZ NESTOR
545	MEX	GONZALEZ PALACIOS ESPERANZA
546	MEX	GONZALEZ SEGOBIA MA GUADALUPE
547	MEX	GONZALEZ TRUJILLO REYNA
548	MEX	GONZALEZ VAZQUEZ ANA MARIA
549	MEX	GONZALEZ VILLALOBOS MONSERRATH
550	MEX	GONZALEZ LOPEZ JESSICA
551	MEX	GOVANTES MARTINEZ AMERICA MARINA
552	MEX	GOVANTES MARTINEZ AMERICA MARINA
553	MEX	GOVIA RAMIREZ ESTHER
554	MEX	GRACIA CLU MARISOL
555	MEX	GRANADOS ACOSTA ESTEBAN DAVID
556	MEX	GRANADOS GONZALEZ ANTONIO
557	MEX	GRANADOS MELO ANA ROSA
558	MEX	GUERRA MARROQUIN LIBRADA
559	MEX	GUERRERO VAZQUEZ MARIA DELPILAR
560	MEX	GUILLEN SANCHEZ JOSE MANUEL
561	MEX	GUTIERREZ SAN JUANA BEATRIZ
562	MEX	GUTIERREZ NAVA ITZEL VALERIA
563	MEX	GUZMAN HERNANDEZ JESUS ANTONIO
564	MEX	GUZMAN RUBIO MANUEL ALEJANDRO
565	MEX	HERNANDEZ ALVARES CARLOS
566	MEX	HERNANDEZ CALVARIO LOURDES
567	MEX	HERNANDEZ CALVARIO LOURDEZ
568	MEX	HERNANDEZ GARCIA GUADALUPE ELSA
569	MEX	HERNANDEZ HERNANDEZ TOMASA
570	MEX	HERNANDEZ LOCAYO ADALBERTO
571	MEX	HERNANDEZ MARTINEZ MARICELA
572	MEX	HERNANDEZ NORIEGA ALEJANDRO
573	MEX	HERNANDEZ ORDOÑEZ JULIO
574	MEX	HERNANDEZ ROA PATRICIA LORETO
575	MEX	HERNANDEZ Y SIMON MARIA GUADALUPE
576	MEX	HERNANDEZ CALVARIO LOURDES
577	MEX	HERNANDEZ CASTAÑEDA CARLOS
578	MEX	HERNANDEZ GARCIA GUADALUPE ELSA
579	MEX	HERNANDEZ GARCIA JUAN CARLOS
580	MEX	HERNANDEZ HERNANDEZ ARACELY GUADALUPE

Registro Sin afiliación

No.	Entidad	Afiliado
581	MEX	HERNANDEZ OHOA HILDA
582	MEX	HERNANDEZ Y SIMON MARIA GUADALUPE
583	MEX	HERNANDEZ JUAN MANUEL
584	MEX	HERRERA AYALA MARIA ANGELICA
585	MEX	HUERTA GARIDO LETICIA
586	MEX	HUITRON LUDEWIG JUAN CARLOS
587	MEX	HUITRON LUDEWIG JUAN CARLOS
588	MEX	HURBIDE GUEVARA IRMA
589	MEX	IBARRA ARTEAGA JOSE LUIS
590	MEX	IBARRA ARTEAGA JOSE LUIS
591	MEX	ISLAS SALINAS EDGAR
592	MEX	ISLAS TEMPLOS SEVERA
593	MEX	JAIMES MARQUEZ DEYRA ITZEL
594	MEX	JAIMES MARQUEZ ALINE ARIADNA
595	MEX	JARAMILO MORALES PERLA SUSANA
596	MEX	JERONIMO REYES MARIA MAGDALENA
597	MEX	JIMENEZ ESCALERA JUAN LEONARDO
598	MEX	JIMENEZ ESCALERA JUAN LEONARDO
599	MEX	JIMENEZ JACINTO MARIA ANGELICA
600	MEX	JIMENEZ PONCE ANGELA
601	MEX	JIMENEZ ESCALERA JUAN LEONARDO
602	MEX	JUAREZ CARRILLO DORA MARIA
603	MEX	JUAREZ CASTEÑEDA MINERVA
604	MEX	JUAREZ HERNANDEZ LEONARDO DANIEL
605	MEX	JUAREZ MARTINEZ ENRIQUE
606	MEX	JUAREZ MEJIA KAROL ALICIA
607	MEX	JUAREZ MORALES ANA LAURA
608	MEX	LANDEROS MORALES RAFAEL
609	MEX	LARA CRUZ MARIA DE LOURDES
610	MEX	LARA REYES ANTONIO
611	MEX	LEON RODRIGUEZ ESPERANZA
612	MEX	LIMA ROJAS CLAUDIA
613	MEX	LOPEZ ARELLANO RAMIRO
614	MEX	LOPEZ CIRILO BLANCA ESTELA
615	MEX	LOPEZ GARCIA ANA KAREN
616	MEX	LOPEZ GARCIA ELIAS
617	MEX	LOPEZ HERNANDEZ VERONICA
618	MEX	LOPEZ LOPEZ SILVIA
619	MEX	LOPEZ OCHOA ANGEL
620	MEX	LOPEZ PACHECO MARIA DEL ROSARIO
621	MEX	LOPEZ PEREZ SOLEDAD
622	MEX	LOPEZ HERNANDEZ FRANCISCO
623	MEX	LOPEZ MARTINEZ ELDA
624	MEX	LOPEZ RAYA ROSA MARIA
625	MEX	LOPEZ SERVIN DELIA ANGELICA
626	MEX	LOZANO LEAL BACILIA
627	MEX	LOZANO MELO FREY
628	MEX	LOZANO AYALA DIANA LAURA
629	MEX	LOZANO AYALA DIANA LAURA
630	MEX	LUJAN MENDEZ CLARA ODILIA
631	MEX	LUJAN MENDEZ CLARA ODILIA
632	MEX	MALDONADO FRIAS MA DOLORES
633	MEX	MALDONADO LEMUS NOHELIA
634	MEX	MALDONADO OTERO DANIEL SANTOS
635	MEX	MANOATL CASTILLO JUANA
636	MEX	MARIN HERNANDEZ LILIAN
637	MEX	MARQUEZ HERRERA LETICIA
638	MEX	MARQUEZ URIBE MAGDALENA

Registro Sin afiliación

No.	Entidad	Afiliado
639	MEX	MARTINEZ ACOSTA JOSE
640	MEX	MARTINEZ CAMACHO RUBEN MODESTO
641	MEX	MARTINEZ CARCAMO CRISTINA
642	MEX	MARTINEZ CARDOSO JOSEFINA
643	MEX	MARTINEZ CASTRO CLARA
644	MEX	MARTINEZ DELGADILLO JESSICA YASMIN
645	MEX	MARTINEZ HERNANDEZ PEDRO
646	MEX	MARTINEZ MEXICANO ANGEL
647	MEX	MARTINEZ MEXICANO ANGEL
648	MEX	MARTINEZ ALVAREZ ZOZIMO
649	MEX	MARTINEZ CARCAMO CRISTINA
650	MEX	MARTINEZ GODINEZ VICTORIA
651	MEX	MARTINEZ HERNANDEZ MARTINA
652	MEX	MARTINEZ LOPEZ ANA MARIA
653	MEX	MARTINEZ MARTINEZ MARIA GUADALUPE
654	MEX	MARTINEZ OLGUIN MARIO
655	MEX	MARTINEZ PEREZ ELIDET
656	MEX	MEDINA ECHEGARAY WENDY YADIRA
657	MEX	MEDINA GONZALEZ CLAUDIA GABRIELA
658	MEX	MEJIA LOZANO ANA BELEM
659	MEX	MENA HERRERA OSCAR JAIME
660	MEX	MENDEZ DURAN MARTHA VANESSA
661	MEX	MENDEZ ESPINOSA CIPRANA
662	MEX	MENDEZ MEJIA LAURA AMERICA
663	MEX	MENDEZ PILOTZI MA FELIX
664	MEX	MENDEZ VARA MARIA DEL ROSARIO
665	MEX	MENDEZ BASAN
666	MEX	MENDOZA MORALES IVETTE GUADALUPE
667	MEX	MENDOZA VEGA ANA KAREN
668	MEX	MENESES VARELA FELIZA
669	MEX	MENESES VARUELA
670	MEX	MERCADO RODRIGUEZ ARACELI
671	MEX	MERLOS ARREOLA MARTHA PATRICIA
672	MEX	MIGUEL LORENZO YOLANDA
673	MEX	MIRELES GARCIA JUAN MANUEL
674	MEX	MIRELES ROLDAN ELVIRA
675	MEX	MIRELES ROLDAN JOSE FABIAN
676	MEX	MONROY RODRIGUEZ CLARA
677	MEX	MONTAÑO XX FIDELINA
678	MEX	MONTAÑO XX FIDELINA
679	MEX	MONTECILLOS GOMEZ JOSE ANTONIO
680	MEX	MONTER BLANCO CLAUDIA
681	MEX	MONTES PONCE EUSEBIA
682	MEX	MONTES DE OCA DIAZ TELESFORO
683	MEX	MONTIEL VEGA DANIEL
684	MEX	MONTORO ARAUJO ISARA
685	MEX	MONZANO GARCIA DAVID
686	MEX	MORA GAMIÑO MIGUEL
687	MEX	MORA NIETO GLORIA ESPERANZA
688	MEX	MORALES MANCILLA JOSE FRANCISCO
689	MEX	MORALES RODRIGUEZ MONICA
690	MEX	MORALES RODRIGUEZ MONICA
691	MEX	MORALES SERVIN SANDRA
692	MEX	MORALES GARCIA FRANCISCO
693	MEX	MORALES REYES ARNULFO
694	MEX	MORALES REYES ARNULFO
695	MEX	MORAQ NIETO GLORIA ESPERANZA
696	MEX	MORENO LUZ MA DOLORES

Registro Sin afiliación

No.	Entidad	Afiliado
697	MEX	MORENO MORALES IRMA
698	MEX	MOZA ROJAS ANA BORTHA
699	MEX	MUÑOS MONTAÑO MARY CRUZ
700	MEX	MUÑOZ GONZALEZ GLORIA REBECA
701	MEX	MUZQUIZ BARRON CARLOS
702	MEX	NANDE LICONA EDGAR IVAN
703	MEX	NAVA JIMENEZ NAJETTE
704	MEX	NAVA JIMENEZ NAJETTE
705	MEX	NAVA MANCERA IMELDA
706	MEX	NOLAZCO HURTADO TEREZA
707	MEX	NORENO ORTEGA LUZ MARINA
708	MEX	NOVERON HERNANDEZ PASCUALA
709	MEX	NUÑEZ ESCAMILLA MARÍA GUADALUPE
710	MEX	NUÑEZ PEREZ JUSTIN DANIEL
711	MEX	NUÑEZ VALENCIA MARIA DE LOS ANGELES
712	MEX	NUÑEZ GARCIA JAQUELINE
713	MEX	OCOTITLA ROJAS GILBERTA
714	MEX	OCOTITLAN CASTRO VIRGINIA
715	MEX	ORDUÑA RODRIGUEZ FLOR NAYELI
716	MEX	ORNELAS ACOSTA CLEOFAS
717	MEX	OROZCO AGUILAR SHARON JUDITH
718	MEX	OROZCO ZUÑIGA ARTURO
719	MEX	ORTEGA BACA ADRIAN
720	MEX	ORTEGA BAEZ YOLANDA
721	MEX	ORTEGA GOMEZ REYNA
722	MEX	ORTEGA LUIS MARIA DOLORES
723	MEX	ORTEGA BAEZ YOLANDA
724	MEX	ORTEGA HIPOLITO MARTHA ANGELICA
725	MEX	ORTIZ LEON LEOPOLDO
726	MEX	ORTIZ RIOS GERARDO
727	MEX	ORTIZ LEON LEOPOLDO
728	MEX	OSEGUERA GARCIA MARIA ESTHER
729	MEX	OSNAYA TREJO REYNA
730	MEX	OSORIO GARCIA PATRICIA
731	MEX	PANTOJA GUTIERREZ GEORGINA DOLORES
732	MEX	PAULA GARCIA PAULA
733	MEX	PAULINO CANTU ESPERANZA
734	MEX	PELAEZ ACEVEDO ALICIA GABRIELA
735	MEX	PELCASTRE CONTREAS MARIA ISABEL
736	MEX	PELCASTRE MURILLO BEATRIZ
737	MEX	PEREZ CUEVAS SILVA
738	MEX	PEREZ GARCIA LETICIA
739	MEX	PEREZ GARCIA PAULA
740	MEX	PEREZ GARCIA PAULA
741	MEX	PEREZ ARELLANO ADELINA
742	MEX	PICIL GARCIA GUILLERMO EVER
743	MEX	PINACHO CALDERON INGRID JOSELYN
744	MEX	PINEDA ALVIZO MARIA CONCEPCION
745	MEX	PINEDA MARQUEZ LIBORIO
746	MEX	PLATA GRANDE JUANA
747	MEX	RAMALES NEGRETE ISAIAS
748	MEX	RAMIREZ AVALOS SAMUEL
749	MEX	RAMIREZ BAUTISTA MARTHA EMILIA
750	MEX	RAMIREZ BAUTISTA MARTHA EMILIA
751	MEX	RAMIREZ BELMAT IGNACIO ESTEBAN
752	MEX	RAMIREZ FLORES CARMELA
753	MEX	RAMIREZ GARCIA MARIA
754	MEX	RAMIREZ GONZALES MARIA JULIETA

Registro Sin afiliación

No.	Entidad	Afiliado
755	MEX	RAMIREZ GONZALEZ MARIA JULIETA OFELIA
756	MEX	RAMIREZ GUERRERO DIANA
757	MEX	RAMIREZ GUTIERREZ MARTHA
758	MEX	RAMIREZ MENDEZ SANDRA LETICIA
759	MEX	RAMIREZ MONROY MIGUEL
760	MEX	RAMIREZ MONROY MIGUEL
761	MEX	RAMIREZ BAUTISTA MARTHA EMILIA
762	MEX	RAMIREZ FLORES CARMELA
763	MEX	RAMIREZ HERNANDEZ MARIA TERESA
764	MEX	RAMON AGUILAR GLORIA
765	MEX	RAMON NAVA GUADALUPE
766	MEX	RAMOS GUTIERREZ ROSA MARIA
767	MEX	RAMOS PEÑAFIEL ROSA
768	MEX	RAMOS RUIZ PAULA
769	MEX	RANGEL NERI GUADALUPE
770	MEX	REMKREZ GONZALEZ MARIA JULIETA OFELIA
771	MEX	RENTERIA PEREZ MIRIAM
772	MEX	REQUENA ZITACUARO MARIA DE LOURDES JUANA
773	MEX	RESENDIZ GAYTAN BLANCA ROSA
774	MEX	REVILLA JIMENEZ ARTURO
775	MEX	REYES CRUZ DIANA
776	MEX	REYES DURAN MARIA ANTONIA
777	MEX	REYES DURAN MARIA ANTONIA
778	MEX	REYES GARCIA MARIA DEL CARMEN
779	MEX	RINCON GONZALEZ ANA LAURA
780	MEX	RIOS FLORES MILEYVI
781	MEX	RIVAS RODRIGUEZ IVONNE
782	MEX	RIVAS RODRIGUEZ IVONNE
783	MEX	RIVERA MUÑOZ TERESA
784	MEX	RIVERA ROSALE MIDORI
785	MEX	ROBERTO IBARRA MARIA ZOILA
786	MEX	ROBLES SERRANO MARIA DE JESUS
787	MEX	ROCHA PLIEGO MARIA DE LOS ANGELES
788	MEX	ROCHA PLIEGO MARIA DE LOS ANGELES
789	MEX	RODRIGUEZ CASTANEDA SANTA
790	MEX	RODRIGUEZ DANIEL EDITH VIRIDIANA
791	MEX	RODRIGUEZ DE LA CRUZ SANDRA
792	MEX	RODRIGUEZ GOMEZ ERIKA NAYELI
793	MEX	RODRIGUEZ HERNANDEZ MA DE LOURDES
794	MEX	RODRIGUEZ HERNANDEZ MARIA DE JESUS
795	MEX	RODRIGUEZ MIRANDA MARCELA
796	MEX	RODRIGUEZ MUÑOZ JAVIER OMAR
797	MEX	RODRIGUEZ QUINTANA MARTINBA
798	MEX	RODRIGUEZ RAMIREZ VALENTINA PAULA
799	MEX	RODRIGUEZ SANCHEZ JUAN RAMON
800	MEX	RODRIGUEZ SANCHEZ MARIA CECILIA
801	MEX	RODRIGUEZ HERNANDEZ IRMA RAQUEL
802	MEX	RODRIGUEZ MUÑOZ JAVIER OMAR
803	MEX	RODRIGUEZ RAMIREZ VALENTINA PAULA
804	MEX	RODRIGUEZ RAMIREZ VALENTINA PAULA
805	MEX	RODRIGUEZQ RODRIGUEZ LETICIA
806	MEX	ROFRIGUEZ CERON GRISELDA
807	MEX	ROJAS SANCHE JOSE ISABEL
808	MEX	ROJAS TREJO ZAIDA KAREN
809	MEX	ROJAS GUERRERO LUCIA
810	MEX	ROJAS MORENO AGUSTINA
811	MEX	ROJAS URIBE SOFIA ELOISA
812	MEX	ROLDAN LEAL ANTONIO RICARDO

Registro Sin afiliación

No.	Entidad	Afiliado
813	MEX	ROLDAN NAVA CONSUELO
814	MEX	ROLDAN NAVA CONSUELO
815	MEX	ROLDAN NAVA CONSUELO
816	MEX	ROMERO AGUIRRE YOLANDA
817	MEX	ROMERO CORTES JESSICA JUDITH
818	MEX	ROMERO LOPEZ FABIOLA
819	MEX	ROMERO LOPEZ MONICA ALEXANDRA
820	MEX	ROMERO LOPEZ RAUL
821	MEX	ROMERO SALDAÑA ROSA MARIA MARGARITA
822	MEX	ROSALES DE JESUS SANDRA
823	MEX	ROZALES RODRIGUEZ DANIEL
824	MEX	RUELAS VARGAS MANUEL
825	MEX	RUIZ CORONA MARIA EVELIA
826	MEX	RUIZ RUIZ YOLANDA ADELIA
827	MEX	RUIZ VARGAS LUIS ALBERTO
828	MEX	RUIZ AVILA REYNA
829	MEX	RUIZ ZERMEÑO GUILLERMINA
830	MEX	SALAS JIMENEZ MIRIAM SUSANA
831	MEX	SALAZAR PABLO JOSE LUIS
832	MEX	SALDAÑA PATIÑO MARIA PATRICIA
833	MEX	SALINAS ARAGON ANTONIO
834	MEX	SALINAS HERNANDEZ RODRIGO
835	MEX	SALINAS RODRIGUEZ MA CRUZ
836	MEX	SALMORAN AYALA CARLOS ALBERTO
837	MEX	SAMPAUYO ALVAREZ MARIA CARMEN ELVA
838	MEX	SAN AGUSTIN SOTO GUADALUPE
839	MEX	SANABRIA AYALA JUAN FRANCISCO
840	MEX	SANABRIA AYALA LAURA
841	MEX	SANABRIA AYALA NANCY ANGELICA
842	MEX	SANABRIA AYALA NANCY ANGELICA
843	MEX	SANABRIA SANCHEZ MARIA LUISA
844	MEX	SANABRIA AYALA EDITH
845	MEX	SANABRIA VERDE ROSA
846	MEX	SANCHES VAZQUEZ ELENA
847	MEX	SANCHEZ BUSTOS KARLA JAZMIN
848	MEX	SANCHEZ BUSTOS KARLA JAZMIN
849	MEX	SANCHEZ FLORES JENNIFER
850	MEX	SANCHEZ FLORES JENNYFER
851	MEX	SANCHEZ FLORES JENNYFER
852	MEX	SANCHEZ GARCIA MODESTO
853	MEX	SANCHEZ GUERRERO LAURA DELIA
854	MEX	SANCHEZ GUTIERREZ MARIA CATALINA
855	MEX	SANCHEZ HERNANDEZ BEATRIZ
856	MEX	SANCHEZ HERNANDEZ BENITA
857	MEX	SANCHEZ HERNANDEZ FELICITAS CLARA
858	MEX	SANCHEZ LAGARDE ARMANDO
859	MEX	SANCHEZ PEREZ LAURA
860	MEX	SANCHEZ PEREZ LAURA
861	MEX	SANCHEZ PEREZ LAURA
862	MEX	SANCHEZ ROSAS FRANCISCO
863	MEX	SANCHEZ TAPIA BEATRIZ
864	MEX	SANCHEZ MARTINEZ MARIA EVANGELINA
865	MEX	SANCHEZ SALCEDO DAYAN ATZIRI
866	MEX	SANCHEZ SALCEDO DAYAN ATZIRI
867	MEX	SANDOVAL JERONIMO ERICK
868	MEX	SANTANA ALVAREZ MA ESTELA
869	MEX	SANTILLAN SOTO ELENA
870	MEX	SANTOS GARCIA ARACELI

Registro Sin afiliación

No.	Entidad	Afiliado
871	MEX	SAUCEDO AYALA ANA GABRIELA
872	MEX	SAUCEDO AYALA ANA GABRIELA
873	MEX	SAUCEDO AYALA ANASTACIA ALEJANDRA
874	MEX	SAUCEDO AYALA MONICA ADRIANA
875	MEX	SERNA AQUINO ANA KARINA
876	MEX	SERRANO GALINDO GLADYS PATRICIA
877	MEX	SOLIS GARCIA JOSE ANGEL
878	MEX	SOLIS MATA GLORIA AMERICA
879	MEX	SOLIS PEREZ MIREIDA
880	MEX	SOLIS RODRIGUEZ LILIANA
881	MEX	SOLORZANO GUTIERREZ ANA LUISA
882	MEX	SORIANO GARCIA SABRINA
883	MEX	SOTELO GONZALEZ GABRIELA PATRICIA
884	MEX	TAPIA HERNANDEZ NANCY CRISTAL
885	MEX	TERAN PUGA ANA MARIA
886	MEX	TOLEDO GOMEZ VERNICA
887	MEX	TOLENTINO GARCIA ARACELI
888	MEX	TOLENTINO GARCIA ANALLELY
889	MEX	TREJO MOR MARC
890	MEX	TZINTZUN DURAN DANIEL
891	MEX	URIA MONTERRUBIO AGUSTIN
892	MEX	URIA MORALES VERONICA MARIA TERESA
893	MEX	URIBE OCHOA SANDRA NOHEMI
894	MEX	URIBE TOVILLA ANA KAREN
895	MEX	URRUTIA KERLEGAND NORMA IRAIS
896	MEX	VALDEZ PINEDA ALEJANDRA
897	MEX	VALENCIA RODRIGUEZ CONSUELO
898	MEX	VARGAS FUENTES MARIA HORTENCIA
899	MEX	VARGAS GONZALEZ JOSEFINA
900	MEX	VARGAS MANUEL IRENE
901	MEX	VARGAS SOTO AIDA LUCIA
902	MEX	VARGAS TORRES ELIU
903	MEX	VARGAS REYES MARIA ASUNCION
904	MEX	VARGAZ MELENDEZ LAURA
905	MEX	VAZQUEZ DURAN GERARDO
906	MEX	VEGA ROMERO EZEQUIEL
907	MEX	VELASCO CAMACHO CATALINA
908	MEX	VELASCO MODERNO ELENA
909	MEX	VELAZCO LOPEZ ELIZABETH
910	MEX	VELAZCO PEÑA CECILIA LISET
911	MEX	VELAZQUEZ CANTERO MA TRINIDAD
912	MEX	VELAZQUEZ HERNANDEZ ALEJANDRA
913	MEX	VELAZQUEZ GUTIERREZ ZOBEIDA
914	MEX	VELAZQUEZ LOPEZ MARIA EUGENIA
915	MEX	VELAZQUEZ PAZ LILIANA
916	MEX	VILLAGOMEZ GARCIA ANGELICA MARIA
917	MEX	VILLANUEVA GARDUÑO JUANITA
918	MEX	VILLEGAS PEREZ SARA
919	MEX	VILLEGAS GUTIERREZ ABELINA
920	MEX	VILLEGAS PEREZ SARA
921	MEX	VYERA ROSALES MARIA ELENA
922	MEX	XX ARREOLA ROSALINDA
923	MEX	XX HERNANDEZ MARIA GUADALUPE
924	MEX	XX RAMIREZ ROSA MARIA
925	MEX	XX VEGA DANIEL
926	MEX	XX LOPEZ MARIA DOLORES
927	MEX	YAÑEZ BECERRIL JUANA
928	MEX	YEBRA VALTIERRA MARIA GUADALUPE

Registro Sin afiliación

No.	Entidad	Afiliado
929	MEX	YEPEZ LEON AMALIA
930	MEX	ZAMORA MENDEZ TEODORA
931	MEX	ZANCHEZ VOLLAS ERNESTINA
932	MEX	ZANCHEZ VOLLAS ERNESTINA
933	MEX	ZARCO MORALES ANA KAREN
934	MEX	ZUÑIGA GARCIA ALMA DELIA
935	MEX	ZUÑIGA GARCIA ALMA DELIA
936	MEX	ZURITA MORALES ANA MARIA
937	MEX	DIAZ MARIA GUADALUPE
938	MEX	DOARTE CECILIO
939	MEX	GARCIA MARTHA
940	MEX	GONZALEZ LUIS
941	MEX	GONZAÑLEZ LUIS
942	MEX	HERNANDEZ JOSE ANGEL
943	MEX	LIMA MARIA FERNANDA
944	MEX	SUAREZ GUADALUPE
945	NL	MORALES CABRERA PONPEXA
946	OAX	ALFARO PALACIOS DAMARIS
947	OAX	CASTRO RAMON MARTHA
948	OAX	CHINAS OROZCO ROSA MARIA
949	OAX	RAMON QUINTERO AGUSTINA
950	PUE	MERCHAN LEYVA HERLINDA
951	PUE	SANCHEZ VEGA MANUEL
952	SLP	PONCE GUERRERO PATRICIA
953	SIN	MEDINA ECHEAGARAY WENDY YADIRA
954	TAB	CARDENAS ESCOBAR TERESA
955	TAB	HERNANDEZ SALVADOR ISELA
956	TAB	LOPEZ MORALES ANA PATRICIA
957	TAB	MARTINEZ RAMOS ROSA VICTORIA
958	TAB	SUAREZ HERNANDEZ VERONICA
959	TAB	VELAZQUEZ DE LA CRUZ DORA MARIA
960	VER	CRUZ CONTRERAS MARIA ANTONIA
961	VER	DEMETRO CABANAS MARBELLA
962	VER	DEMETRO ZAMORA BLANCA ESTELA
963	VER	GONZALEZ ZAMORA GLORIA
964	VER	JULIAN MARTINEZ CANDIDA
965	VER	MUNDO SALAZAR SAMUEL
966	VER	NEPOMUCENO HERNANDEZ CONSTANTINA
967	VER	SALAZAR PABLO MARCELINA
968	VER	SALAZAR VILLEGAS LETICIA
969	VER	VARGAS ROJAS MARTINA

Registro Con afiliación No válida

No.	Entidad	Afiliado	Motivo
1	CHIS	CRUZ TORRES PEDRO	Sin firma
2	CHIS	DIAZ GOMEZ BASILIA	Sin firma
3	CHIS	DIAZ HERNANDEZ FLORENCIA	Sin firma
4	CHIS	GOMEZ LOPEZ DIEGO	Sin firma
5	CHIS	HERNANDEZ PEREZ ANTONIA	Sin firma
6	CHIS	JIMENEZ LOPEZ ANJELA	Sin firma
7	CHIS	LOPEZ GOMEZ JUANA	Sin firma
8	CHIS	LOPEZ HERNANDEZ MARCO ANTONIO	Sin firma
9	CHIS	LOPEZ PEREZ MARIELA	Sin firma
10	CHIS	MATIAS LOPEZ DORI MAYELI	Sin firma
11	CHIS	PEREZ NUÑEZ MARIA	Sin firma
12	CHIS	PEREZ SANTIZ GABRIELA	Sin firma
13	CHIS	PEREZ SANTIZ MIGUEL	Sin firma
14	CHIS	SANTIZ MORALES VICENTE	Sin firma
15	CHIS	URBINA AGUILAR MAGALI DE JESUS	Sin firma
16	CHIS	VAZQUEZ GOMEZ MIGUEL	Sin firma
17	CHIS	VELASCO GOMEZ JUAN	Sin firma
18	CDMX	AGUILAR TREJO JOSE	Sin firma
19	CDMX	ALCANTARA PEREZ CONSUELO	Sin firma
20	CDMX	ALONSO HERNANDEZ REYNA	Sin firma
21	CDMX	ALVAREZ ANTONIO ALFREDO	Sin firma
22	CDMX	ALVAREZ GIRON JUAN JOSE	Sin firma
23	CDMX	ALVAREZ GIRON MIREYA	Sin firma
24	CDMX	ALVAREZ MARTINEZ GENARO GERARDO	Sin firma
25	CDMX	APOLINAR REYES SOFIA	Sin firma
26	CDMX	AQUINO GUTIERREZ MARIA DEL CARMEN ANGELICA	Sin firma
27	CDMX	ARELLANO VAZQUEZ ANA BERTHA	Sin firma
28	CDMX	ARREOLA MORALES FERNANDO	Sin firma
29	CDMX	AVILES CARMONA ALFREDO MICHEL	Sin firma
30	CDMX	AYALA LOPEZ MARTHA IVONNE	Sin firma
31	CDMX	AYALA VAZQUEZ MARCO ANTONIO	Sin firma
32	CDMX	CAMARGO JIMENEZ ELIOT	Sin firma
33	CDMX	CANDIA RUBIO SUSANA	Sin firma
34	CDMX	CARDENAS URQUIETA JOSE LUIS	Sin firma
35	CDMX	CARDENAS URQUIETA ELI EMMANUEL	Sin firma
36	CDMX	CASAS BOBADILLA JULIETA ARACELI	Sin firma
37	CDMX	CASTELLANOS SANCHEZ ABRAHAM	Sin firma
38	CDMX	CASTELLANOS SANCHEZ IVAN	Sin firma
39	CDMX	CASTRO CALICIANO BENJAMIN	Sin firma
40	CDMX	DELGADILLO GARCIA JESSICA	Sin firma
41	CDMX	ESTRADA GARCIA PAULA	Sin firma
42	CDMX	FLORES QUINTANA MIGUEL ANGEL	Sin firma
43	CDMX	GUERRERO SANCHEZ ALICIA	Sin firma
44	CDMX	HERNANDEZ SANCHEZ CAROLINA	Sin firma
45	CDMX	JAVIER JIMENEZ REBECA	Sin firma
46	CDMX	JIMENEZ MEDINA SANDRA	Sin firma
47	CDMX	MANCILLA VALLE ELIZABETH	Sin firma
48	CDMX	MENDEZ CASTRO YURIDIA	Sin firma
49	CDMX	MORA BECERRA RAMON	Sin firma
50	CDMX	RAMOS HERNANDEZ ANAI GUADALUPE	Sin firma
51	CDMX	REGALADO GUERRERO BERENICE	Sin firma
52	CDMX	TERAN PUGA ANA MARIA	Sin firma
53	GRO	ANTONEZ MARTINEZ SILVIA	Sin firma
54	GRO	AZANZA CONTRERAS JUVENCIA	Sin firma
55	GRO	GARCIA PORTILLO ELISEO	Sin firma
56	GRO	MAGO LOPEZ IGNACIO GERMAN	Sin firma
57	GRO	MEDINA CAMPECHANO ELIZABETH	Sin firma
58	GRO	ORGANISTA VINALAY JUANA	Sin firma

Registro Con afiliación No válida

No.	Entidad	Afiliado	Motivo
59	HGO	JUAREZ CASTELAN PEDRO	Sin firma
60	MEX	AGUILAR SANCHEZ JORGE ARMANDO	Sin firma
61	MEX	AGUILAR MENDEZ ANGELICA	Sin firma
62	MEX	ALFARO PALACIOS DAMARIS	Sin firma
63	MEX	ALVAREZ ANTONIO ALFREDO	Sin firma
64	MEX	ALVAREZ MARTINEZ REYNA	Sin firma
65	MEX	ANGELES SANCHEZ ANASTACIA	Sin firma
66	MEX	ANGELES ALVARES MANUEL ALEJANDRO	Sin firma
67	MEX	ANTONIO NAVOGA MIGUEL	Sin firma
68	MEX	AQUINO GONZALEZ ANA MARIA	Sin firma
69	MEX	AVILA ORTIZ MARIA IRENE	Sin firma
70	MEX	AYALA HERNANDEZ MAYELI	Sin firma
71	MEX	AYALA MORENO MARTIN FRANCISCO	Sin firma
72	MEX	BADILLO SILVA JUANA	Sin firma
73	MEX	BARRIOS SOLANO REYNA PATRICIA	Sin firma
74	MEX	BASTIDA VELAZQUEZ JOSE	Sin firma
75	MEX	BETANCOURT SOLANO FABIOLA	Sin firma
76	MEX	BLANCO ZAMARRON ALICIA	Sin firma
77	MEX	BLANQUET SOSA CLAUDIA YEDID	Sin firma
78	MEX	CABALLERO GONZALEZ NOEMI	Sin firma
79	MEX	CANALES GARCIA CECILIA	Sin firma
80	MEX	CARRANZA MAQUEDA EDUARDO	Sin firma
81	MEX	CASTILLO VICTORIANO ISIDORO	Sin firma
82	MEX	CASTRO GONZALEZ MIGUEL ANGEL	Sin firma
83	MEX	CHAVEZ OVIEDO MARIBEL	Sin firma
84	MEX	CIRIACO CRUZ ANDRES FELIPE	Sin firma
85	MEX	CISNEROS GARCIA GUADALUPE	Sin firma
86	MEX	COLORADO FUENTES BRANDON ISACC	Sin firma
87	MEX	CORTES GERVACIO ANA LIDIA	Sin firma
88	MEX	CRUZ ESCOBEDO MARIA ANTONIA	Sin firma
89	MEX	CRUZ HERNANDEZ ERIKA	Sin firma
90	MEX	DE LA CRUZ MELO IRMA	Sin firma
91	MEX	DELGADO GUERRERO FRANCISCO	Sin firma
92	MEX	DIOSDADO HERNANDEZ VANESSA GUADALUPE	Sin firma
93	MEX	DUARTE GARDUÑO HECTOR DANIEL	Sin firma
94	MEX	DUARTE RAMIREZ YESSICA	Sin firma
95	MEX	ENRIQUEZ GARCIA MARIA DEL CARMEN GAINZA	Sin firma
96	MEX	ESTEBAN RODRIGUEZ MICHELLE ANDREA	Sin firma
97	MEX	ESTRADA SUAREZ MARIA ALMA	Sin firma
98	MEX	FORTOSO CASTRO NANCY MARLEN	Sin firma
99	MEX	FUENTES PUGA MANUEL	Sin firma
100	MEX	FUENTES PUGA MARIANA	Sin firma
101	MEX	GALVEZ LIMA MARIA DEL CARMEN	Sin firma
102	MEX	GARCIA RAMIREZ FLOR PATRICIA	Sin firma
103	MEX	GARCIA RESENDIZ FRANCISCO JAVIER	Sin firma
104	MEX	GIL MARTINEZ RAMIRO	Sin firma
105	MEX	GOMEZ POZOS VERONICA	Sin firma
106	MEX	GONZALEZ CASTILLO CECILIA	Sin firma
107	MEX	GONZALEZ DE LA GARZA KARLA VIRIDIANA	Sin firma
108	MEX	GONZALEZ ESTRADA PABLO	Sin firma
109	MEX	GONZALEZ VAZQUEZ MARIA GUADALUPE	Sin firma
110	MEX	GONZALEZ VEGA HUMBERTO	Sin firma
111	MEX	GONZALEZ CHAVEZ JOSE GUADALUPE	Sin firma
112	MEX	GUTIERREZ TECALERO ARTURO	Sin firma
113	MEX	GUTIERRZ SOLANO AMELIA	Sin firma
114	MEX	GUZMAN HERNANDEZ RAUL	Sin firma
115	MEX	HARO ALBINO ELIZABETH	Sin firma
116	MEX	HERNANDEZ HERNANDEZ ELDA YESENIA	Sin firma

Registro Con afiliación No válida

No.	Entidad	Afiliado	Motivo
117	MEX	HERNANDEZ HIPOLITO LUZ MARIA	Sin firma
118	MEX	HERNANDEZ JIMENEZ CARINA	Sin firma
119	MEX	HERNANDEZ LOPEZ JOSE NICOLAS HILARIO	Sin firma
120	MEX	HERNANDEZ SANCHEZ HORACIO	Sin firma
121	MEX	HERNANDEZ CORTEZ BERNARDINA A	Sin firma
122	MEX	HERNANDEZ TELLEZ EMILIO	Sin firma
123	MEX	HERNANDEZ TLANIPATECO IRENE	Sin firma
124	MEX	JERONIMO ESCARAMUZA ALEJANDRO	Sin firma
125	MEX	JIMENEZ CRUZ ESTELA	Sin firma
126	MEX	JUAREZ VERA BARBARA	Sin firma
127	MEX	LANDEROS GONZALEZ KARINA DOLORES	Sin firma
128	MEX	LAYSECA RODRIGUEZ ANDREA	Sin firma
129	MEX	LAZARO POLA NERI	Sin firma
130	MEX	LEON RODRIGUEZ ESPERANZA	Sin firma
131	MEX	LINARES SANCHEZ MA FELIX	Sin firma
132	MEX	LIRA ALVARADO NORMA	Sin firma
133	MEX	LOPEZ MUNGUIA FEDERICO DE JESUS	Sin firma
134	MEX	LOPEZ OCEGIRADA MARIA DEL CARMEN	Sin firma
135	MEX	LOPEZ RIVERA RAFAELA	Sin firma
136	MEX	MADRID CASTAÑEDA NANCY VERONICA	Sin firma
137	MEX	MALACHI PEREZ MARIA ESTHER	Sin firma
138	MEX	MANCILLA GARCIA RUBEN	Sin firma
139	MEX	MARTINEZ LOPEZ ANA MARIA	Sin firma
140	MEX	MARTINEZ PRADO MIRIAM	Sin firma
141	MEX	MARTINEZ CRUZ DEMETRIO	Sin firma
142	MEX	MARTINEZ GARCIA AMPARO AZUCENA	Sin firma
143	MEX	MASCORRO DEANTES ESMERALDA YANET	Sin firma
144	MEX	MELO ISLAS GRACIELA	Sin firma
145	MEX	MIRANDA ALVAREZ JESSICA ANDREA	Sin firma
146	MEX	MORALES MARTINEZ ZULEYMA CONCEPCION	Sin firma
147	MEX	MORENO ARREGUIN ALEJANDRO	Sin firma
148	MEX	MUÑOZ SERRANO SEBASTIANA	Sin firma
149	MEX	NARCISCO LOPEZ MARLENE	Sin firma
150	MEX	ORDOÑEZ SANCHEZ HILDA	Sin firma
151	MEX	ORTEGA GRANADOS DULCE ARIADNA	Sin firma
152	MEX	PACHECO TORRES VALENTINA	Sin firma
153	MEX	PEREZ CLEOFAS MARIA DE LOURDES	Sin firma
154	MEX	PEREZ FUENTES MIGUEL ANGEL	Sin firma
155	MEX	PEREZ LOPEZ LUIS ANGEL	Sin firma
156	MEX	PEREZ LOPEZ NAYELI GUADALUPE	Sin firma
157	MEX	PEREZ VIDAL ANDREA ALEXIS	Sin firma
158	MEX	PINA MARTINEZ BRISEIDA DARELI	Sin firma
159	MEX	PLATA RANGEL JOSETH MARLEN	Sin firma
160	MEX	PONCE GARCIA APOLINAR	Sin firma
161	MEX	PONCE GARCIA ARACELY	Sin firma
162	MEX	PORTILLA AMADOR MAHELI	Sin firma
163	MEX	PUGA GONZALEZ BENITO	Sin firma
164	MEX	PUGA SOLANO JOSE LUIS	Sin firma
165	MEX	PUGA GONZALEZ MARIA	Sin firma
166	MEX	RAMIREZ JIMENEZ JORGE	Sin firma
167	MEX	RAYA CHAVEZ JOSE ADRIAN	Sin firma
168	MEX	RAZO MARTINEZ SILVIA IRMA	Sin firma
169	MEX	RESENDIZ HERNANDEZ LETICIA	Sin firma
170	MEX	REYES CRUZ MARIA LUISA	Sin firma
171	MEX	ROCHA PLIEGO MARIA DE LOS ANGELES	Sin firma
172	MEX	RODRIGUEZ CASTAÑEDA VIRGINIA	Sin firma
173	MEX	RODRIGUEZ CASTAÑEDA GUADALUPE GRISEL	Sin firma
174	MEX	ROJAS LUGO CLAUDIA	Sin firma

Registro Con afiliación No válida

No.	Entidad	Afiliado	Motivo
175	MEX	ROJAS MIGUEL HILDA LILIANA	Sin firma
176	MEX	ROMAN ROQUE ROSA MARIA	Sin firma
177	MEX	ROMERO MORALES LORENA	Sin firma
178	MEX	ROMERO MORALES OFELIA	Sin firma
179	MEX	RUIZ DIAZ ALEJANDRO FRANCISCO	Sin firma
180	MEX	SALDIVAR ARANDA LIZBETH	Sin firma
181	MEX	SANCHEZ GOMEZ LILIA BEATRIZ	Sin firma
182	MEX	SANCHEZ SARABIA ESPERANZA	Sin firma
183	MEX	SOTO PEREZ GUADALUPE	Sin firma
184	MEX	SOTO RODRIGUEZ ROSA	Sin firma
185	MEX	SUAREZ PEREZ JESSICA SARAHI	Sin firma
186	MEX	TAVERA RUIZ MARICELA	Sin firma
187	MEX	TELLEZ SANDOVAL VICTOR GIOVANNI	Sin firma
188	MEX	TORRES CERVANTES JUANA	Sin firma
189	MEX	TORRES MIRANDA MA CARMEN	Sin firma
190	MEX	TORRES ROMERO MA DEL ROSARIO	Sin firma
191	MEX	TREJO HERNANDEZ MARIA DEL CARMEN	Sin firma
192	MEX	TREJO MARTINEZ YESSENIA	Sin firma
193	MEX	TRISTAN RIAÑO ELIZABETH	Sin firma
194	MEX	URBINA VILLAREAL ROSA MARIA	Sin firma
195	MEX	VALDEZ GARCIA REBECA	Sin firma
196	MEX	VARGAS DE LA CRUZ MARTHA GABRIELA	Sin firma
197	MEX	VARGAS CHAVEZ VICTORIA	Sin firma
198	MEX	VELASCO MONTAÑO NICOLAS	Sin firma
199	MEX	VELAZQUEZ ARCINIEGA ERNESTINA	Sin firma
200	MEX	VELAZQUEZ RIOS MARIA ELENA	Sin firma
201	MEX	VIDALES BLANCO MARIA GUADALUPE	Sin firma
202	MEX	VILLARREAL MEDRANO EMA	Sin firma
203	MEX	YEBRA VALTIERRA MARIA MARGARITA	Sin firma
204	MEX	ZACATECANO CERVANTES CATALINA	Sin firma
205	MEX	ZALDIVAR CORREA GUADALUPE	Sin firma
206	MEX	ZAMORANO GONZALEZ XOCHILT	Sin firma
207	MEX	ZAMUDIO SANCHEZ RAFAELA	Sin firma
208	MEX	ZARAGOZA MENDOZA JESSICA	Sin firma
209	MEX	ZARAGOZA PITA MANUELA	Sin firma
210	MEX	ZAVALA GUEVARA SANDRA	Sin firma
211	MEX	ZERON GRANDE ALBERTA	Sin firma
212	TAB	BALCAZAR MORALES ERNESTO	Sin firma
213	TAB	CADENAS ESCOBAR GUSTAVO	Sin firma
214	TAB	HERNANDEZ HERNANDEZ MIRIALDELLI	Sin firma
215	TAB	LOPEZ MORALES ANA PATRICIA	Sin firma
216	TAB	MARTINEZ VELAZQUEZ ASUNCION	Sin firma
217	VER	SALAZAR PABLO MARCELINA	

Duplicados en la misma asociación

No.	Entidad	Afiliado	No. afiliado
1	CHIS	GOMEZ LOPEZ CARIDAD	8-122202
2	CHIS	GOMEZ NAVARRO ARTEMIO	8-32615
3	CHIS	JIMENEZ LOPEZ ANGELA	8-31833
4	CHIS	PEREZ LOPEZ REGINA	8-31824
5	CHIS	SANTIS MORALES ABELARDO	8-85579
6	CHIS	SANTIZ GOMEZ ARMANDO	8-31978
7	CHIS	SANTIZ GOMEZ RAMON	8-30937
8	CHIS	VELASCO LOPEZ MARIA	8-20426
9	CDMX	ACEVEDO HERNANDEZ BERNARDO	8-91014
10	HGO	GARCIA VEGA MARIA MAGDALENA	8-93478
11	MEX	AGUILAR HERNANDEZ JORGE ANTONIO	8-32966
12	MEX	AGUIRRE CABEZA ALICIA	8-24118
13	MEX	ANDRADE DIAZ CIRILA	8-42412
14	MEX	APARICIO REYES DOMINGO GEOVANI	8-92787
15	MEX	ARISTA FRANCO MARGARITA	8-92796
16	MEX	AVELAR ESPARZA MARIA ESTHER	8-33611
17	MEX	BARBOSA ALVARADO EVANGELINA	8-16801
18	MEX	BELMAN IBARRA JOSEFINA	8-43036
19	MEX	BUSTOS ROSAS ESPERANZA	8-15389
20	MEX	BUSTOS ROSAS TERESA	8-32448
21	MEX	CARBAJAL ORTIZ FABIOLA	8-14982
22	MEX	ESCOVAR LOVERA MACARIA CASIMIRA	8-92870
23	MEX	ESPEJEL CRUZ LORENZO	8-25668
24	MEX	ESPINOZA HILERIO BEATRIZ ADRIANA	8-46032
25	MEX	FLORES SOLANO LIZETH MIRIAM	8-46608
26	MEX	FRANCO TORRES JULIA	8-44581
27	MEX	GARCIA SALDAÑA LAMBERTO	8-52469
28	MEX	GUEVARA ROSALES MA CRISTINA	8-45108
29	MEX	GUIDO LOPEZ MARIA MERCEDES	8-45211
30	MEX	HERNANDEZ GARCIA GUADALUPE ELSA	8-46627
31	MEX	HERNANDEZ RIVERA DOMITILA	8-31797
32	MEX	LARA GONZALEZ CRISTINA	8-31514
33	MEX	LOPEZ HERNANDEZ FRANCISCO	8-26026
34	MEX	LOPEZ PEREZ SOLEDAD	8-45647
35	MEX	MEJIA GALARZA PAULA	8-29574
36	MEX	MORALES PONCE EUSEBIA	8-24832
37	MEX	MOTAÑO XX FIDELINA	8-25038
38	MEX	PELAGIO MARTINEZ JOSE ANGEL	8-42680
39	MEX	PONCE VAZQUEZ IGNACIA	8-42701
40	MEX	POZOS LOPEZ MARIA	8-45502
41	MEX	POZOS LOPEZ MA RAFAELA	8-28559
42	MEX	RAMIREZ CRUZ IRAN	8-94002
43	MEX	RAMIREZ HERNANDEZ MARIA DE LOS ANGELES	8-23477
44	MEX	RAMIREZ JIMENEZ ROBERTO	8-22680
45	MEX	SALDAÑA LICIANO SELENE	8-94461
46	MEX	SANABRIA AYALA JUAN FRANCISCO	8-24641
47	MEX	TORRES DELGADO ELFEGA ENRIQUETA	8-32514
48	MEX	TORRES ROMERO CELIA	8-94293
49	MEX	VALDEZ ESPINOZA MA ELSA	8-45620
50	MEX	VALDEZ PINEDA ALEJANDRA	8-94633
51	MEX	VALENTIN AGUILAR MANUELA	8-30000
52	MEX	ZUÑIGA PATIÑO MARCO	8-94499
53	VER	MUNDO SALAZAR SAMUEL	8-52479

Bajas del padrón electoral

No.	Entidad	Afiliado	Situación
1	CHIS	CASTELLANOS LOPEZ LORENZO	DEFUNCIÓN
2	CHIS	GOMEZ LOPEZ FELIPA	DEFUNCIÓN
3	CHIS	GOMEZ LOPEZ HERMINIA	DEFUNCIÓN
4	CHIS	GOMEZ NUÑEZ BERSAIN	PERDIDA DE VIGENCIA
5	CHIS	HERNANDEZ DOMINGUEZ ROSA	PERDIDA DE VIGENCIA
6	CHIS	HERNANDEZ PEREZ PEDRO	PERDIDA DE VIGENCIA
7	CHIS	LOPEZ ENTZIN RAMIRO	DEFUNCIÓN
8	CHIS	LOPEZ GOMEZ JOSE LUIS	PERDIDA DE VIGENCIA
9	CHIS	LOPEZ GUZMAN ANA	PERDIDA DE VIGENCIA
10	CHIS	SANTIZ GONZALEZ CONSTANCIO	DEFUNCIÓN
11	CHIS	SANTIZ JIMENEZ ELENA	DEFUNCIÓN
12	CHIS	TORREZ JIMENEZ ROSA	DUPLICADO
13	CHIS	VELASCO VAZQUEZ PEDRO	PERDIDA DE VIGENCIA
14	CDMX	AGUILAR HUIDOBRO ANTONIO	PERDIDA DE VIGENCIA
15	CDMX	AGUILERA GONGORA JESUS	PERDIDA DE VIGENCIA
16	CDMX	AVILA GONZALEZ EDUARDO ANTONIO	DEFUNCIÓN
17	CDMX	AVILES ROMERO ALVARO HERON	DEFUNCIÓN
18	CDMX	BARONA RIVERA ERIKA	PERDIDA DE VIGENCIA
19	CDMX	BASURTO GARCIA HUGO	PERDIDA DE VIGENCIA
20	CDMX	BECERRA RAMIREZ MA DOLORES	PERDIDA DE VIGENCIA
21	CDMX	BERNAL ZAMORA TAYDE	PERDIDA DE VIGENCIA
22	CDMX	ENRIQUEZ GALICIA MARIA FELIX	DEFUNCIÓN
23	CDMX	ERNESTO MARTINEZ MAGDALENA JUANA	DEFUNCIÓN
24	CDMX	GAMBOA RIVERA JORGE FERNANDO	DEFUNCIÓN
25	CDMX	GARCIA RAMIREZ NORBERTO MANUEL	PERDIDA DE VIGENCIA
26	CDMX	GARDUÑO REYES NICOLAS	PERDIDA DE VIGENCIA
27	CDMX	GUTIERREZ PEREZ IVAN ALEJANDRO	PERDIDA DE VIGENCIA
28	CDMX	GUZMAN GUZMAN JOSE ROBERTO	PERDIDA DE VIGENCIA
29	CDMX	LOPEZ CRUZ JUAN CARLOS	DEFUNCIÓN
30	CDMX	LOPEZ VARELA ALBERTO	DEFUNCIÓN
31	CDMX	MARTINEZ COLIN JOSE MANUEL	PERDIDA DE VIGENCIA
32	CDMX	MEDINA QUEZADA RODOLFO	DEFUNCIÓN
33	CDMX	MENDEZ ESPINOSA MARIA DE LOURDES	PERDIDA DE VIGENCIA
34	CDMX	MIGUEL CRUZ RAFAEL	DUPLICADO
35	CDMX	NAVARRETE ACOSTA SILVIA IVONNE	PERDIDA DE VIGENCIA
36	CDMX	OLVERA ELIAS CASILDA	DEFUNCIÓN
37	CDMX	PEREZ CORDOVA REYNALDO	PERDIDA DE VIGENCIA
38	CDMX	RAMIREZ ENRIQUEZ MARIA CONCEPCION	CANCELACIÓN DE TRÁMITE
39	CDMX	RIVERA OSORIO MARIBEL	CANCELACIÓN DE TRÁMITE
40	CDMX	RODRIGUEZ MORALES JESSICA	PERDIDA DE VIGENCIA
41	CDMX	TOLEDO ESQUIVEL ISABEL LUCINA	PERDIDA DE VIGENCIA
42	CDMX	TORRES CRUZ ESPERANZA	DUPLICADO
43	CDMX	TORRES MANJARRES ERIK FABIAN DANIEL	SUSPENSIÓN DE DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES
44	CDMX	VAZQUEZ BAEZ VICTOR	PERDIDA DE VIGENCIA
45	CDMX	VILLA CASTAÑEDA JAVIER	PERDIDA DE VIGENCIA
46	GRO	ALARCON CASTILLO LORENZO	DEFUNCIÓN
47	GRO	ALONSO SALGADO MARIA AZUCENA	PERDIDA DE VIGENCIA
48	GRO	CARLEÑO MORALES MARIA GLORIA	PERDIDA DE VIGENCIA
49	GRO	FERNANDO BACILIO ENRIQUE	PERDIDA DE VIGENCIA
50	GRO	GALVEZ BRAVO MARIA DE LAS NIEVES	PERDIDA DE VIGENCIA
51	GRO	IBARRA PASTRANA FLORENTINO	PERDIDA DE VIGENCIA
52	GRO	PEREZ BELLO GUSTAVO	PERDIDA DE VIGENCIA
53	GRO	REYES LOPEZ HECTOR	PERDIDA DE VIGENCIA
54	GRO	SILVA DINA ERIC	DEFUNCIÓN
55	GRO	TORIBIO LOPEZ PATRICIA CLEMENTINA	PERDIDA DE VIGENCIA
56	GRO	VALENTIN JIMENEZ MARIA DEL CARMEN	PERDIDA DE VIGENCIA
57	HGO	AGUILAR BOTELLO SANTIAGO	PERDIDA DE VIGENCIA
58	HGO	BARRERA MUNGUIA GERARDO	PERDIDA DE VIGENCIA
59	HGO	GALEANA GARCIA EFREN	PERDIDA DE VIGENCIA
60	HGO	GONZALEZ FLORES LEOCADIO	PERDIDA DE VIGENCIA
61	HGO	HERRERA FERNANDEZ HERMINIO	PERDIDA DE VIGENCIA
62	HGO	MUNGUIA DIAZ JOSE ROBERTO	PERDIDA DE VIGENCIA
63	HGO	PEREZ RODRIGUEZ FERNANDO	DEFUNCIÓN
64	HGO	TREJO MORALES NORMA	CANCELACIÓN DE TRÁMITE
65	MEX	ALMEIDA PALACIOS LEONARDO	CANCELACIÓN DE TRÁMITE
66	MEX	ALVARADO HERNANDEZ VIRGINIA	DEFUNCIÓN
67	MEX	AMILPA NUÑEZ MANUEL	DEFUNCIÓN

Bajas del padrón electoral

No.	Entidad	Afiliado	Situación
68	MEX	APARICIO SALAZAR JOSE GUADALUPE	DEFUNCIÓN
69	MEX	ARANDA SANCHEZ VIRGINIA	PERDIDA DE VIGENCIA
70	MEX	ARROYO RAMOS MARIA DE JESUS	PERDIDA DE VIGENCIA
71	MEX	AVELAR ESPARZA MARIA ESTHER	DEFUNCIÓN
72	MEX	AVILA ORTEGA FILOMENA	DEFUNCIÓN
73	MEX	AVILA VENEGAS ANA MARIA	DUPLICADO
74	MEX	BADILLO FRAGOSO VICENTE	SUSPENSIÓN DE DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES
75	MEX	BARRALES GONZALEZ ADOLFO	DEFUNCIÓN
76	MEX	BARRIENTOS MARTINEZ GUADALUPE	DEFUNCIÓN
77	MEX	BAUTISTA CARRILLO JUAN CARLOS	DEFUNCIÓN
78	MEX	BAUTISTA CASTILLO FAUSTINIANO	PERDIDA DE VIGENCIA
79	MEX	BAUTISTA JIMENEZ ERNESTINA	SUSPENSIÓN DE DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES
80	MEX	BELMAN IBARRA FELIPE	DEFUNCIÓN
81	MEX	BRENES ORTIZ ANA MARIA	PERDIDA DE VIGENCIA
82	MEX	BUSTAMANTE DE LA CRUZ ELIZETH	PERDIDA DE VIGENCIA
83	MEX	BUSTOS ORNELAS JOSE LUIS	PERDIDA DE VIGENCIA
84	MEX	CAMPERO MEJIA CATALINA	DEFUNCIÓN
85	MEX	CARDENAS SIERRA MANUEL	DEFUNCIÓN
86	MEX	CASTAÑEDA FUENTES CLAUDIA EDITH	DUPLICADO
87	MEX	CASTILLO MARTINEZ MARTIN	PERDIDA DE VIGENCIA
88	MEX	CASTRO CRUZ RIGOBERTO	PERDIDA DE VIGENCIA
89	MEX	CERON VARGAS VICENTE	DEFUNCIÓN
90	MEX	CERVANTES CONTRERAS ALEJANDRO	PERDIDA DE VIGENCIA
91	MEX	CHAVARRIA IBARRA LIBORIO	SUSPENSIÓN DE DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES
92	MEX	CHAVEZ LUEVANO JOSE LUIS	DEFUNCIÓN
93	MEX	CID GOMEZ VICTORIA	PERDIDA DE VIGENCIA
94	MEX	CID MOYA MIGUEL ANGEL	CANCELACIÓN DE TRÁMITE
95	MEX	CORDOBA BUSTOS MA SIDRONIA	DEFUNCIÓN
96	MEX	CRISTOBAL LOPEZ ALICIA	PERDIDA DE VIGENCIA
97	MEX	CRUZ BENITEZ ELBA LETICIA	PERDIDA DE VIGENCIA
98	MEX	CRUZ HUITRON MA CARMEN	DEFUNCIÓN
99	MEX	CRUZ MEZA ALEJANDRO	CANCELACIÓN DE TRÁMITE
100	MEX	CUAUTLE RODRIGUEZ BRYGGAN SERGIO	PERDIDA DE VIGENCIA
101	MEX	DE LA CRUZ GARCIA ANTONIO	DEFUNCIÓN
102	MEX	DE LA CRUZ PANZO EUSTOLIA	PERDIDA DE VIGENCIA
103	MEX	DE LA ROSA ALMANZA MARIA DE LA LUZ	PERDIDA DE VIGENCIA
104	MEX	DEL PILAR ECHEVARRIA MARIA ALEJANDRA	DEFUNCIÓN
105	MEX	DIAZ ESTRADA JOSE GUILLERMO	CANCELACIÓN DE TRÁMITE
106	MEX	DOMINGUEZ SANCHEZ ERIKA	PERDIDA DE VIGENCIA
107	MEX	ENCARNACION CRUZ JUAN	PERDIDA DE VIGENCIA
108	MEX	ESCAMILLA RODRIGUEZ ANTONIO	DEFUNCIÓN
109	MEX	ESPINOSA SANCHEZ TIMOTEO	DEFUNCIÓN
110	MEX	ESQUIVEL GAMEZ JOSE ANTONIO	PERDIDA DE VIGENCIA
111	MEX	ESQUIVEL SAAVEDRA ALMA PATRICIA	PERDIDA DE VIGENCIA
112	MEX	FERNANDEZ RAMIREZ RAUL	SUSPENSIÓN DE DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES
113	MEX	FRAGOSO SALAZAR LEONOR	PERDIDA DE VIGENCIA
114	MEX	GALEANA PEREZ CARMELA	CANCELACIÓN DE TRÁMITE
115	MEX	GALICIA SERRANO MARIA FELIX	PERDIDA DE VIGENCIA
116	MEX	GALLEGOS SANCHEZ GONZALO	DEFUNCIÓN
117	MEX	GARCIA CORREA NANCY	PERDIDA DE VIGENCIA
118	MEX	GARCIA GALINDO ROBERTO	PERDIDA DE VIGENCIA
119	MEX	GARCIA LOZADA MARIA EUGENIA	CANCELACIÓN DE TRÁMITE
120	MEX	GARCIA MARCELINO MARIA ELENA	PERDIDA DE VIGENCIA
121	MEX	GARCIA MONROY VALENTIN	DEFUNCIÓN
122	MEX	GARCIA MONZON ANDREA	DEFUNCIÓN
123	MEX	GARCIA RAMIREZ TERESA	DUPLICADO
124	MEX	GARCIA RIVERA RUTH	PERDIDA DE VIGENCIA
125	MEX	GARIBALDO PIÑA GLORIA	DUPLICADO
126	MEX	GASPAR HERNANDEZ JOSEFINA	PERDIDA DE VIGENCIA
127	MEX	GODINEZ DOMINGUEZ WILFRIDO	PERDIDA DE VIGENCIA
128	MEX	GOMEZ PAREDES LUIS	PERDIDA DE VIGENCIA
129	MEX	GONZALES ALDAPE SANTIAGO	DEFUNCIÓN
130	MEX	GONZALEZ AGUILAR MA DEL REFUGIO	DUPLICADO
131	MEX	GONZALEZ CASTILLO SENOBIA	DUPLICADO
132	MEX	GONZALEZ GARCIA OSCAR OMAR	PERDIDA DE VIGENCIA
133	MEX	GONZALEZ MARQUEZ ISABEL	CANCELACIÓN DE TRÁMITE
134	MEX	GONZALEZ MARTINEZ MARGARITA	PERDIDA DE VIGENCIA

Bajas del padrón electoral

No.	Entidad	Afiliado	Situación
135	MEX	GONZALEZ VAZQUEZ PERFECTO	CANCELACIÓN DE TRÁMITE
136	MEX	GRANADOS ZARRAGA MA ELENA	PERDIDA DE VIGENCIA
137	MEX	GUERRA MENDOZA MARIA ESTHER	SUSPENSIÓN DE DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES
138	MEX	GUERRERO CERVANTES JUAN	DEFUNCIÓN
139	MEX	GUTIERREZ VILLA MARIA AVELINA	DEFUNCIÓN
140	MEX	GUZMAN VARGAS ALFONSO	DEFUNCIÓN
141	MEX	HERBER ALTAMIRANO LAURA PRATZI	PERDIDA DE VIGENCIA
142	MEX	HERNANDEZ FUENTES GERMAN	DEFUNCIÓN
143	MEX	HERNANDEZ HERNANDEZ HIPOLITO	PERDIDA DE VIGENCIA
144	MEX	HERNANDEZ IBARRA EVARISTA	DUPLICADO
145	MEX	HERNANDEZ ROJAS MAURO	PERDIDA DE VIGENCIA
146	MEX	HERNANDEZ TELLEZ MARCIAL	PERDIDA DE VIGENCIA
147	MEX	HERNANDEZ TELLEZ ROSA	DATOS PERSONALES IRREGULARES
148	MEX	JIMENEZ FERNANDEZ MARIANO	DEFUNCIÓN
149	MEX	JIMENEZ ROMERO NORMA ANGELICA	CANCELACIÓN DE TRÁMITE
150	MEX	JUAREZ GARCIA TERESA	PERDIDA DE VIGENCIA
151	MEX	JUAREZ SANCHEZ ANA DELIA	PERDIDA DE VIGENCIA
152	MEX	LEGORRETA OSORNIO JOSEFA	PERDIDA DE VIGENCIA
153	MEX	LLANOS ANAYA LUIS CRUZ	DEFUNCIÓN
154	MEX	LOMELI ANDONAEGUI RUBEN	DEFUNCIÓN
155	MEX	LOPEZ MARTINEZ GABRIELA PATRICIA	PERDIDA DE VIGENCIA
156	MEX	LOPEZ PEREZ GUADALUPE	PERDIDA DE VIGENCIA
157	MEX	LOPEZ VINIEGRA RUBEN	PERDIDA DE VIGENCIA
158	MEX	LUIS MEDINA GUSTAVO	PERDIDA DE VIGENCIA
159	MEX	LUNA GARCIA CLEMENTE	CANCELACIÓN DE TRÁMITE
160	MEX	LUNA RICO LETICIA	DEFUNCIÓN
161	MEX	MARIN ALVARADO GLORIA	PERDIDA DE VIGENCIA
162	MEX	MARQUEZ GONZALEZ IRMA ANGELICA	PERDIDA DE VIGENCIA
163	MEX	MARQUEZ HERRERA LETICIA	PERDIDA DE VIGENCIA
164	MEX	MARTINEZ CARRERA MARIA JUANA	DEFUNCIÓN
165	MEX	MARTINEZ COYOLE ROSA MARIA	DEFUNCIÓN
166	MEX	MARTINEZ CRUZ AMADO	DEFUNCIÓN
167	MEX	MARTINEZ MARTINEZ MARIA DEL PILAR	PERDIDA DE VIGENCIA
168	MEX	MARTINEZ TOLENTINO JUAN MANUEL	SUSPENSIÓN DE DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES
169	MEX	MARTINEZ TORRES ALFREDO	DEFUNCIÓN
170	MEX	MARTINEZ XX MAJENCIO	SUSPENSIÓN DE DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES
171	MEX	MEDINA HERNANDEZ JESUS	CANCELACIÓN DE TRÁMITE
172	MEX	MEJIA MEJIA PETRA	PERDIDA DE VIGENCIA
173	MEX	MELO RAMIREZ VANESSA	PERDIDA DE VIGENCIA
174	MEX	MENDEZ ROMERO BLANCA AURELIA	PERDIDA DE VIGENCIA
175	MEX	MENDOZA MENDOZA ANGEL	DEFUNCIÓN
176	MEX	MERLIN GONZALEZ ELOY ERNESTINO	DEFUNCIÓN
177	MEX	MEZA ROJAS EDUARDO	DATOS PERSONALES IRREGULARES
178	MEX	MILLAN LOZANO JUAN	PERDIDA DE VIGENCIA
179	MEX	MINERO MARTINEZ MARIA GUADLUPE	PERDIDA DE VIGENCIA
180	MEX	MIRELES GARCIA JUAN ANGEL	PERDIDA DE VIGENCIA
181	MEX	MOLANO TAPIA SANTOS	PERDIDA DE VIGENCIA
182	MEX	MONTECILLOS GOMEZ JOSE ANTONIO	CANCELACIÓN DE TRÁMITE
183	MEX	MORALES ANGELES JOAQUIN ALBERTO	DEFUNCIÓN
184	MEX	MORALES PEDROZA ARACELI	DUPLICADO
185	MEX	MORALES RAMIREZ ELIAS	PERDIDA DE VIGENCIA
186	MEX	MORENO ESPINOSA ANGEL	PERDIDA DE VIGENCIA
187	MEX	NAJERA BIJIL FRANCISCO	DEFUNCIÓN
188	MEX	NICOLAS NEGRETE BERNABE	PERDIDA DE VIGENCIA
189	MEX	NUÑEZ ESCAMILLA MARIA GUADALUPE	PERDIDA DE VIGENCIA
190	MEX	OCADIO GUTIERREZ ARACELI MARGARITA	DUPLICADO
191	MEX	OLIVER ROJAS MAYRA EUSEBIA	PERDIDA DE VIGENCIA
192	MEX	ORNELAS ACOSTA CLEOFAS	PERDIDA DE VIGENCIA
193	MEX	ORTEGA BAEZ JULIETA	DEFUNCIÓN
194	MEX	PACHECO ZARCO PATRICIA	DUPLICADO
195	MEX	PADERCO MONTALVO ZEFERINA	PERDIDA DE VIGENCIA
196	MEX	PALAFOX BAUTISTA CARLOS	DEFUNCIÓN
197	MEX	PANTALEON MARTINEZ NINFA	PERDIDA DE VIGENCIA
198	MEX	PARAMO ESCAMILLA ANGEL	DUPLICADO
199	MEX	PELAGIO MARTINEZ JOSE ANGEL	PERDIDA DE VIGENCIA
200	MEX	PELCASTRE SALAZAR QUIRINO	PERDIDA DE VIGENCIA
201	MEX	PEÑARROJA GARIBAY GLORIA	PERDIDA DE VIGENCIA

Bajas del padrón electoral

No.	Entidad	Afiliado	Situación
202	MEX	PEREZ CORTES YESENIA HARRIEHT	PERDIDA DE VIGENCIA
203	MEX	PEREZ CUEVAS SILVIA	PERDIDA DE VIGENCIA
204	MEX	PEREZ HERNANDEZ REYNA	DEFUNCIÓN
205	MEX	PEREZ MENDEZ ANTONIA	DUPLICADO
206	MEX	PEREZ MONTES DE OCA MARIO	DEFUNCIÓN
207	MEX	PEREZ PEREZ GENOVEVA	CANCELACIÓN DE TRÁMITE
208	MEX	PEREZ ROLDAN JANETH	PERDIDA DE VIGENCIA
209	MEX	PEREZ ZACARIAS ALFONSO	PERDIDA DE VIGENCIA
210	MEX	PINEDA SANCHEZ GLADYS	PERDIDA DE VIGENCIA
211	MEX	PIÑA MARTINEZ ANA LILIA MIRIAM	CANCELACIÓN DE TRÁMITE
212	MEX	RAMIREZ ALMAGER MARIA DE JESUS	PERDIDA DE VIGENCIA
213	MEX	RAMIREZ CARREON VICTORIA	DEFUNCIÓN
214	MEX	RAMIREZ HERNANDEZ SANDRA	PERDIDA DE VIGENCIA
215	MEX	RAMIREZ HERNANDEZ TERESA	DEFUNCIÓN
216	MEX	RAMOS GUTIERREZ ROSA MARIA	PERDIDA DE VIGENCIA
217	MEX	RAMOS REYES JUANA PROCORA	PERDIDA DE VIGENCIA
218	MEX	RANGEL PIÑA MA DEL SOCORRO	PERDIDA DE VIGENCIA
219	MEX	RAYON CUENDIA JESUS	CANCELACIÓN DE TRÁMITE
220	MEX	REYES IBARRA FERNANDO	PERDIDA DE VIGENCIA
221	MEX	REYES NIETO JESSICA	DUPLICADO
222	MEX	RIVAS ORTEGA YOLANDA	DEFUNCIÓN
223	MEX	RIVERA ZAMORA EDGAR	PERDIDA DE VIGENCIA
224	MEX	ROCHA AVIÑA MA CONSEPCION	DEFUNCIÓN
225	MEX	RODRIGUEZ AVILA NORMA	CANCELACIÓN DE TRÁMITE
226	MEX	RODRIGUEZ HERNANDEZ ANGELA	CANCELACIÓN DE TRÁMITE
227	MEX	ROLDAN NAVA MA DEL REFUGIO	PERDIDA DE VIGENCIA
228	MEX	ROMERO GARCIA DEMETRIO	DEFUNCIÓN
229	MEX	ROMERO ROSALIO ARTURO	PERDIDA DE VIGENCIA
230	MEX	ROSALES MIRANDA CONSTANTINA	DEFUNCIÓN
231	MEX	RUEDA JIMENEZ JUANA	PERDIDA DE VIGENCIA
232	MEX	RUIZ RUIZ YOLANDA ADELIA	DEFUNCIÓN
233	MEX	SANCHEZ SANCHEZ MARCO ANTONIO	PERDIDA DE VIGENCIA
234	MEX	SANTIAGO DE LA CRUZ MAXIMINO	DEFUNCIÓN
235	MEX	SANTIAGO REBOLLO DULCE MARIA	PERDIDA DE VIGENCIA
236	MEX	SOTO FLORES JOSE	DEFUNCIÓN
237	MEX	SUAREZ CRUZ ERIKA	PERDIDA DE VIGENCIA
238	MEX	SUAREZ SALAS FRANCISCO JAVIER	CANCELACIÓN DE TRÁMITE
239	MEX	TAPIA HERNANDEZ NATALY	CANCELACIÓN DE TRÁMITE
240	MEX	TORRES AREVALO ARMANDO	DEFUNCIÓN
241	MEX	TREJO HERNANDEZ GREGORIO	DEFUNCIÓN
242	MEX	VALADEZ MIRANDA ANTONIA	PERDIDA DE VIGENCIA
243	MEX	VALDEZ HERNANDEZ JOAQUIN	CANCELACIÓN DE TRÁMITE
244	MEX	VALENCIA PEREZ MAGDALENA	PERDIDA DE VIGENCIA
245	MEX	VALENCIA RODRIGUEZ CONSUELO	PERDIDA DE VIGENCIA
246	MEX	VALVERDE REYES DAVID ANTONIO	CANCELACIÓN DE TRÁMITE
247	MEX	VARGAS GONZALEZ JOSE LUIS	DEFUNCIÓN
248	MEX	VAZQUEZ BAUTISTA FLORA	DEFUNCIÓN
249	MEX	VAZQUEZ MENDEZ MAYRA CRISTINA	DEFUNCIÓN
250	MEX	VAZQUEZ MONTERO ALEJANDRA ALICIA	PERDIDA DE VIGENCIA
251	MEX	VELASCO DE LA ROSA JOSE LUIS	PERDIDA DE VIGENCIA
252	MEX	VERA FRANCO ISIDRA	DEFUNCIÓN
253	MEX	VICENTE CARVAJAL TIMOTEO	PERDIDA DE VIGENCIA
254	MEX	VIEYRA RANGEL SELENE	PERDIDA DE VIGENCIA
255	MEX	VILLALOBOS PEREZ SILVESTRE COLUMBO	DEFUNCIÓN
256	MEX	VILLANUEVA AGUILAR MARCELA	PERDIDA DE VIGENCIA
257	MEX	VILLEGAS MELO GUADALUPE	PERDIDA DE VIGENCIA
258	MEX	XX DUARTE CECILIO	DEFUNCIÓN
259	MEX	XX HERNANDEZ MARIA GUADALUPE	CANCELACIÓN DE TRÁMITE
260	MEX	YAÑEZ RIVERA VALENTIN	DEFUNCIÓN
261	MEX	ZAMANO DIAZ IRENE	PERDIDA DE VIGENCIA
262	MEX	ZAMUDIO MARTINEZ BENJAMIN	DEFUNCIÓN
263	MEX	ZAVALA AGUNDIS JOSE	DEFUNCIÓN
264	PUE	LOPEZ RIVERA MARGARITA	PERDIDA DE VIGENCIA

Registros no encontrados en padrón

No.	Entidad	Afiliado
1	AGS	BARRERA ROSALES MARIA LETICIA DEL CARMEN
2	AGS	LOPEZ RIVERA YESENIA IVETH
3	AGS	VAZQUEZ BARRERA ADRIANA BERENICE
4	CHIS	CASTILLEJOS PEREZ ALFONSO
5	CHIS	CASTILLEJOS PEREZ JOSEFA
6	CHIS	CRUZ AGUILAR MARIA VICTORIA
7	CHIS	CRUZ GUZMAN NATALICIA
8	CHIS	CRUZ TORRES NICOLAS
9	CHIS	DEL CARPIO ALCAZAR RAQUEL DE JESUS
10	CHIS	DIAZ GOMEZ CONSUELO
11	CHIS	DIAZ VELASCO ROSA
12	CHIS	ESCOBAR RODRIGUEZ ALFREDO DAVID
13	CHIS	FLORES VELASCO GEORGINA DE JESUS
14	CHIS	GARCIA CAMPOSECO JUAN SEBASTIAN
15	CHIS	GARCIA CAMPOSECO LEONARDO AGUSTIN
16	CHIS	GARRIDO DURAN GLORIA
17	CHIS	GOMEZ HERNANDEZ MANUEL
18	CHIS	GOMEZ HERNANDEZ MERCEDES
19	CHIS	GOMEZ NAVARRO PEDRO
20	CHIS	GOMEZ NAVARRO VICTORIA
21	CHIS	GOMEZ SANTIZ CATALINA
22	CHIS	GONZALEZ VIVES CLARIBEL
23	CHIS	GUZMAN CEDEÑO DULCE LIRICE
24	CHIS	GUZMAN SANTIZ DIEGO
25	CHIS	HERNANDEZ GUZMAN SEBASTIANA
26	CHIS	HERNANDEZ JIMENEZ MARTÍN
27	CHIS	HERNANDEZ MENDEZ JULIO
28	CHIS	HERNANDEZ PEREZ ALONSO
29	CHIS	HERNANDEZ PEREZ JUAN
30	CHIS	HERNANDEZ PEREZ LORENZO
31	CHIS	JIMENEZ CRUZ PEDRO
32	CHIS	JIMENEZ LOPEZ ALEJANDRO
33	CHIS	JIMENEZ VALENCIA ISELA
34	CHIS	JUAREZ CORTES BENITO
35	CHIS	LOPEZ DOMINGUEZ SEBASTIANA
36	CHIS	LOPEZ GOMEZ JUANA
37	CHIS	LOPEZ GUTIERREZ ROSARIO
38	CHIS	LOPEZ GUZMAN ROSA
39	CHIS	LOPEZ MENDOZA BELISARIO
40	CHIS	LUNA SANTOS GUADALUPE
41	CHIS	MENDEZ GOMEZ RAMON
42	CHIS	MENDEZ SANTIZ MARIA
43	CHIS	MORENO URBINA YOLANDA
44	CHIS	NUÑES GOMEZ MARICELA
45	CHIS	PEREZ GOMEZ ANTONIO
46	CHIS	PEREZ GOMEZ LUCIA
47	CHIS	PEREZ NUÑEZ CARMELA
48	CHIS	RAMON POTENCIANO GUADALUPE
49	CHIS	SANCHEZ LOPEZ EVA
50	CHIS	SANTIS GOMEZ FIDEL
51	CHIS	SANTIZ GUZMAN JUAN
52	CHIS	SANTIZ GUZMAN JUAN
53	CHIS	SANTIZ GUZMAN NICOLAS
54	CHIS	SANTIZ MORALES EMILIO
55	CHIS	URBINA SOLIS LETICIA
56	CHIS	VELASCO AGUILAR MARIA GUADALUPE
57	CDMX	AGUILAR HIDOBRO PEDRO
58	CDMX	AJEJANDRO CALLETANO GILBERTO

Registros no encontrados en padrón

No.	Entidad	Afiliado
59	CDMX	ALCALDE NUÑEZ JOSEFINA
60	CDMX	ALCANTARA CASTILLO LETICIA PALOMA
61	CDMX	ALFARO GUILLEN IVAN ALEJANDRO
62	CDMX	ALVARES DELGADILLO AMANDA KARINA
63	CDMX	ALVAREZ MARTINEZ GENARO GERARDO
64	CDMX	ANTUNEZ ELIAS ROSA MARIA
65	CDMX	APOLINAR REYES SOFIA
66	CDMX	AVILA HERNANDEZ ANTONIO DE JESUS
67	CDMX	BADILLO GARCIA ROSALIA
68	CDMX	BARRERA GARRIDO FERNANDA MARLEN
69	CDMX	BARRERA PAREDES MARIA ISABEL
70	CDMX	BAUTISTA SALAZAR CESAR
71	CDMX	CALDERON HERNANDEZ INES
72	CDMX	CALLEJA LOPEZ GABRIELA
73	CDMX	CANO MUÑOZ EDIT
74	CDMX	CASTILLO GARCIA MARISELA
75	CDMX	CASTILLO LOPEZ FERNANDA RACHEL
76	CDMX	CASTILLO MARTINEZ CRSITINA
77	CDMX	CASTILLO MARTINEZ MARIA DE LOURDES
78	CDMX	CERVANTES CABELLO GEORGINA DE LOS ANGELES
79	CDMX	CORREA BECERRA ALEJANDRO
80	CDMX	CORREA BECERTA OSCAR OMAR
81	CDMX	CORTES HERNANDEZ LUZ MARIA
82	CDMX	CORTES JIMENEZ MARGARITA
83	CDMX	CRUZ HERNANDEZ ANGEL
84	CDMX	CRUZ MARTINEZ ADRIANA MARTHA
85	CDMX	CRUZ RAMIREZ FILIBERTO
86	CDMX	CRUZ RUIZ AUDIEL ALEJANDRO
87	CDMX	DELGADO AGUILAR GUADALUPE
88	CDMX	DELGADO MAMATLA MARIA LAURA
89	CDMX	DOMINGUEZ GONZALEZ JUANA
90	CDMX	DOMINGUEZ GONZALEZ YOLANDA
91	CDMX	DOMINGUEZ TORRES BERTHA ISAURA
92	CDMX	GALLEGOS HERNANDEZ MARIA SOLEDAD
93	CDMX	GARCIA DUARTE CARMEN
94	CDMX	GARRIDO RANGEL MARIA DE LOURDES
95	CDMX	GOMEZ TRUJILLO BEATRIZ ADRIANA
96	CDMX	GONZALEZ SALAZAR SABINA
97	CDMX	GONZALEZ SALDIVAR VENANCIO
98	CDMX	GONZALEZ VICENCIO DANIEL
99	CDMX	GRAMAJO MARTINEZ RODRIGO UBALDO
100	CDMX	HERNANDEZ LOPEZ JOSEFINA
101	CDMX	HERNANDEZ PRADO GUADALUPE ALEJANDRA
102	CDMX	LOMELI FIGUEROA ALEJANDRO
103	CDMX	LOPEZ INFANTE IRMA
104	CDMX	LUGO BARRIENTOS ALEJANDRA
105	CDMX	MANCILLA MONTALBO JULIO
106	CDMX	MARQUEZ FRANCO LUCERITO DELPILAR
107	CDMX	MARTINEZ CASTAÑEDA JULIA MARIA
108	CDMX	MARTINEZ CHAVEZ CARLOS
109	CDMX	MARTINEZ HERNANDEZ ANTONIA
110	CDMX	MARTINEZ HERNANDEZ YOLANDA
111	CDMX	MARTINEZ MARTINEZ BLANCA ESTHER
112	CDMX	MEDINA RODRIGUEZ JAIME
113	CDMX	MENDEZ HERNANDEZ JUAN CARLOS
114	CDMX	MENDEZ HIDALGO MARIA GUADALUPE
115	CDMX	MENDOZA CHAVEZ MARIA DELIA
116	CDMX	MENDOZA CHAVEZ MARIA MARTHA

Registros no encontrados en padrón

No.	Entidad	Afiliado
117	CDMX	MIRANDA MOLINA MARIA ELIZABETH
118	CDMX	NEPOMUCENO HERNANDEZ DELFINA
119	CDMX	NEPOMUCENO HERNANDEZ MARIA UTILIA DELFINA
120	CDMX	NERI NAVARRETE FLAVIANA
121	CDMX	OLMEDO GORDILLO LETICIA
122	CDMX	PADILLA RAMOS BRENDA GUADALUPE
123	CDMX	PILA OLIVARES JOSE ALEJANDRO
124	CDMX	PIÑA ZAVALA JUAN
125	CDMX	QINTERO ORTIZ CARMEN IRENE
126	CDMX	QUINTOS ROSAS MARIA DE JESUS
127	CDMX	QUIROZ TORRES MARIA DE LOS ANGELES
128	CDMX	RANGEL ESQUIVEL DANIELA
129	CDMX	REYES CHAVEZ LEANDRA
130	CDMX	REYES MARTINEZ SANDRA JAZMIN
131	CDMX	REYES MENDOZA MARIA PATRICIA
132	CDMX	RINCON HERNANDEZ FLOR INES
133	CDMX	RIOS DUARTE ANA BERTHA
134	CDMX	RIVERA DIAZ ABRAHAN ALEJANDRO
135	CDMX	RIVERAS FLORES ALEJANDRO
136	CDMX	RODRIGUEZ BAUTISTA LILIANA
137	CDMX	RODRIGUEZ VELAZQUEZ MARIA ELENA
138	CDMX	RODRIGUEZ VELAZQUEZ MARIA GUADALUPE
139	CDMX	ROJAS LOPEZ FELIX
140	CDMX	ROJO SANCHEZ CONSUELO
141	CDMX	ROMERO MEJIA MARIA ELENA
142	CDMX	ROMERO VELAZQUEZ MARIO
143	CDMX	ROSALES GONZALES JULIO
144	CDMX	ROSALES ZGONZALES JOSE GUADALUPE
145	CDMX	SANDOVAL LOPEZ JULIO CESAR
146	CDMX	SANTELIZ CHAVEZ MARCO ANTONIO
147	CDMX	TINAJERO GAMEZ JOSEFINA
148	CDMX	VALDIVIA MONDRAGON MOISES GORMA
149	CDMX	XX MENDOZA JOSE JAVIER
150	GTO	HERNANDEZ BARRERA EDGAR ROGELIO
151	GTO	VEGA MARTINEZ MARICRUZ
152	GRO	AGUILAR CASTELAZO DAVID
153	GRO	ARANA LAZANO ELBA
154	GRO	AVILA APOLONIO NELY
155	GRO	BACHO MARIN MARTIN
156	GRO	BANOS RODRIGUEZ ADELFO
157	GRO	BEDOLLA GALLEGOS SOFIA
158	GRO	BENITEZ TRIANA BENITA
159	GRO	BIENPICA CRUZ LEONILA
160	GRO	CASTELLANOS BAÑOS SALVADOR
161	GRO	CATARIMO LUISA BENITO
162	GRO	CHAVEZ CONCEPCION LORENZO
163	GRO	COLON SORIANO ARCADIO PRUDENTE
164	GRO	CORTEZ SORIANO PEDRO
165	GRO	CRECENCIO DOLORES MARIA
166	GRO	CRISTOBAL BRITO JESUS MACARIA
167	GRO	DE LA O CARMONA CECILIA
168	GRO	DIAZ LOPEZ IGNACIO
169	GRO	DIAZ MIRANDA MARGARITA
170	GRO	DONAGUSTIN PONCE TERESA
171	GRO	FLORES LOEZA AMADA
172	GRO	FLORES JARAMILLO DANIELA
173	GRO	FONSECA ESTRADA MAURICIO
174	GRO	GARCIA BAÑOS DAVID

Registros no encontrados en padrón

No.	Entidad	Afiliado
175	GRO	GARCIA LUCENA MARILU
176	GRO	GONSALES OLIVIA CEFERINA BERNARDA
177	GRO	HERNANDEZ GONZALEZ EMA
178	GRO	HERNANDEZ GONZALEZ MANUEL
179	GRO	HERNANDEZ GONZALEZ RUBEN
180	GRO	HERNANDEZ HERNANDEZ TEODOMIRA
181	GRO	HERNANDEZ LOYOLA VIRGINIA
182	GRO	HERNANDEZ GONZALEZ ROBERTO
183	GRO	HERRERA SIRIANO ANGEL NORBERTO
184	GRO	JACOBO MACIEL MARCO ANTONIO
185	GRO	JIMENEZ GARCIA MARIA
186	GRO	LOPEZ GOMEZ ROCÍO
187	GRO	LUNA BERNAL ANDRES
188	GRO	LUNA TAGLE EDILBERTO
189	GRO	MARIN CISNEROS BENITO ABAD
190	GRO	MOJICA MARTINEZ MARIA
191	GRO	MONTEALBAN RAMIREZ ENEIDA
192	GRO	MORALES GATICA ROGELIO
193	GRO	NAVA CASTRO SILVIA
194	GRO	NAVARRETE BELLO HERMILIO
195	GRO	NICANOR AGUILAR ITZEL OYULEY
196	GRO	NOYOLA HERNANDEZ SAIMI YAMILET
197	GRO	NOYOLA RODRIGUEZ SILVESTRE TIBURCIO
198	GRO	OLEA FLORES CONCEPCION
199	GRO	OLEA NAVA LETICIA
200	GRO	PATLAN PEREZ JAIME
201	GRO	PINO CABRERO JOSEFINA
202	GRO	PRUDENTE HERNANDEZ MARIA DEL CARMEN
203	GRO	QUINTANA MORENO LUIS ROBERTO
204	GRO	REYES BELLO DELFINO
205	GRO	RIOS MAYORGA ALBINO
206	GRO	RODRIGUEZ HERNANDEZ HUMBERTO
207	GRO	RODRIGUEZ LOPEZ CLAUDIA
208	GRO	RODRIGUEZ ROMERO AGUSTIN MANUEL
209	GRO	SALGADO QUEVEDO RAFAEL
210	GRO	SALGAN AVILA ADALBERTO
211	GRO	TOSCANO ALMAZAN ROSARIO
212	GRO	TRUJILLO CERVANTES SIDRANO
213	GRO	VALENTIN BERNARDINO EUGENIO PEDRO
214	GRO	VEGA LEYVA ANTELMA
215	GRO	ZALAZAR BARAJAS RAUL
216	HGO	CASTILLO GUTIERREZ PETRA
217	HGO	CORONA ARANZOLO MARIA FRANCISCA
218	HGO	CRUZ MARTINEZ JAVIER
219	HGO	DIAZ ROMERO CECILIA
220	HGO	GALEANA GARCIA EFREN
221	HGO	GARCIA PEREZ MARIA ELENA
222	HGO	HERNANDEZ CERVANTES CIRIACO
223	HGO	MARTINEZ GARCIA SONIA
224	HGO	MARTINEZ TORRES CRISTINA
225	HGO	MUNGUIA GAYOSO MARIA EUSTOLIA
226	HGO	PAZ HERNANDEZ MARIA INES
227	HGO	QUIROZ CRUZ MARIA TERESA
228	HGO	ROJO ANTONIO MARIA GUADALUPE
229	HGO	ROMERO HERNANDEZ GABRIELA
230	HGO	ROMERO MARTINEZ CRISTINA
231	HGO	RUBIO HERNANDEZ JUAN
232	HGO	SANTIAGO REBOLLO DULCE MARIA

Registros no encontrados en padrón

No.	Entidad	Afiliado
233	HGO	TRINIDAD ISLAS ESPERANZA
234	HGO	VEGA FLORES MARIA CONCEPCION
235	HGO	VELASCO ALVAREZ MARGARITO
236	MEX	AGUILAR LOPEZ ALBERTO
237	MEX	AGUILAR VAZQUEZ OFELIA
238	MEX	ALBARRAN ALVAREZ FRANCISCO
239	MEX	ALBARRAN RAMIREZ ALFONZO
240	MEX	ALCANTARA PAREDES PEDRO
241	MEX	ALCARAZ ESPINA FLOR
242	MEX	ALFARO FRANCO AGUSTIN
243	MEX	ALVARADO MOLINA MARIA EMELIA MATRINA
244	MEX	ALVARADO TELLEZ MARIA DEL CARMEN
245	MEX	ALVAREZ CASTAÑEDA NORMA JUANA
246	MEX	ALVAREZ ORTIZ OSCAR
247	MEX	AMEZQUITA HURTADO MAYANEV
248	MEX	ANAYA CARRILLO ANGEL ENRIQUE
249	MEX	ANAYA ESPINOZA JESUS
250	MEX	ANDRADE MARTINEZ MAYRA VIOLETA
251	MEX	ANGELES ARGUELLES CARMEN
252	MEX	ANGELES REYES YURIDIANA
253	MEX	ARCOS NEGRETE MARÍA DE CARMEN
254	MEX	ARROYO BARRIOS MARISOL
255	MEX	ATONAL GARCIDUEÑAS JUAN CARLOS
256	MEX	AVENDAÑO CERVANTES LORENA
257	MEX	AVENDAÑO CERVANTES MARTHA
258	MEX	AVILA VEGA ARACELI
259	MEX	AVIÑA VAZQUEZ DIANA
260	MEX	AYALA CRUZ ROSA MARIA
261	MEX	AYALA HERNANDEZ ANTONIO
262	MEX	AYALA MORENO MARIA LUCIA
263	MEX	AYALA OROZCO CLAUDIA
264	MEX	AYALA MORENO RUBEN
265	MEX	AYALA OROZCO LUIS GUILLERMO
266	MEX	BADILLO JIMENEZ ALEJANDRO
267	MEX	BADILLO BELTRAN CAROLINA
268	MEX	BAENA OLVERA ALBERTO
269	MEX	BALLOTE LIRA JANET
270	MEX	BANDERA LICONA CLAUDIA
271	MEX	BARRIENTOS OLVERA MARIA DEL SOCORRO
272	MEX	BASCAJAI SANTOS ROSA
273	MEX	BAUTISTA HERNANDEZ PEDRO
274	MEX	BAUTISTA GODINEZ GLORIA EDITH
275	MEX	BAUTISTA REYES MARÍA
276	MEX	BAUTISTA SIERRA JOSE GUADALUPE
277	MEX	BAUTISTA SIERRA MAYRAM
278	MEX	BECERRA QUIROZ PATRICIA
279	MEX	BECERRA REYES ALMA DELIA
280	MEX	BENAVIDES HERRERA HAUSS CIRE
281	MEX	BENITEZ BARRAGAN EMMANUEL
282	MEX	BERNABE VILLEGAS TEODORA
283	MEX	BRISEÑO ARAUDA FRANCISCO
284	MEX	CABELLO ZUÑIGA MARIA ASUNCION
285	MEX	CABRERA GARCIA ESTELA
286	MEX	CABRERA HERNANDEZ OLGA LIDIA
287	MEX	CADENA MARTINEZ IRMA
288	MEX	CALDERA REYES MARIA GUADALUPE
289	MEX	CALLEJA FALCON ALICIA
290	MEX	CALZADA HERNANDEZ STEPHNIE VIRIDIANA

Registros no encontrados en padrón

No.	Entidad	Afiliado
291	MEX	CAMACHO RUBIO ANA MARIA
292	MEX	CAMACHO Y ELIZALDE TOMAS DOMINGO
293	MEX	CAMBRON CRUZ PILAR
294	MEX	CARBALLO CRUZ MARTIN
295	MEX	CARDONA GONZALEZ MARIA DE LA LUZ
296	MEX	CARLON NAJERA ELIZABETH
297	MEX	CARMONA PADILLA JAVIER
298	MEX	CARRAL FLORES MARIAGISELA
299	MEX	CARRANZA PEREZ AMERICA CAROLINA
300	MEX	CASPETA PEREZ ROSA ISELA
301	MEX	CASTILLO ALMARAZ NANCY ABIGAIL
302	MEX	CASTILLO MEDINA MARTHA
303	MEX	CASTORELA JAIMES EDUARDO
304	MEX	CASTRO CADENA MARTHA
305	MEX	CASTRO MORENO JUANA
306	MEX	CASTRO REYES MARIA
307	MEX	CATANA HERNANDEZ DAMIANA
308	MEX	CAVITO ORTEGA MARIA TOMASA
309	MEX	CELIS ROBLERO ESTELA FRANCISCA
310	MEX	CELIS SOTO JUANA MARISOL
311	MEX	CENTERO FLORES ELSA
312	MEX	CHAVEZ BAUTISTA BEATRIZ
313	MEX	CHAVEZ HERNANDEZ MARIA DEL ROSARIO
314	MEX	CHAVEZ HERNANDEZ ROXANA
315	MEX	CHAVEZ SANCHEZ AVELINA
316	MEX	CHEIN RAMIREZ MARIA DOLORES
317	MEX	CHEVELLI MARTINEZ JOSE
318	MEX	CHIMAL CARBAJAL CASIMIRO MARTIN
319	MEX	CHINAS OROZCO ROSA MARIA
320	MEX	CID MORENO GENOVEVA EULOGIA
321	MEX	CLARA ESTUDILLO JAVIER FRANCISCO
322	MEX	COLULA NANCO MARIA TRINIDAD
323	MEX	CORDERO SANTAMARIA EDITH
324	MEX	CORONA MORALES ANA MARIA
325	MEX	CORONA CONTRERAS ALFONSO
326	MEX	CORRAL HERRERA MARTHA ISABEL
327	MEX	CORTES SALINAS ROSA MARIA
328	MEX	CORTES PACHUCA MARIA FELICITAS
329	MEX	CORTEZ GUTIERREZ CELIA
330	MEX	CORTEZ PALACIOS JOSEFINA
331	MEX	COVARRUBIAS MARTINEZ RICARDO BENJAMIN
332	MEX	CRUZ ABREGO RICARDO JAVIER
333	MEX	CRUZ HERNANDEZ MARTHA LETICIA
334	MEX	CRUZ ROMERO HARLEN
335	MEX	CRUZ SANTIAGO CORAL SELENE
336	MEX	CRUZ SANTIAGO MIRIAM
337	MEX	CRUZ SOLIS CAROLINA
338	MEX	CRUZ SANTIAGO MAXIMINA CRISTINA
339	MEX	DANIEL ORTEGA FELICITAS
340	MEX	DAVILA IBARRA SANDRA
341	MEX	DAVILA SANCHEZ LUIS ROBERTO
342	MEX	DE JESUS MIGUEL PATRICIA
343	MEX	DE LA CRUZ DE LA CRUZ BLANCA
344	MEX	DE LA CRUZ HERNANDEZ ERICK ANDRES
345	MEX	DE LA PEÑA SALAZAR ARACELY
346	MEX	DE LA ROSA ALMANZA VERONICA
347	MEX	DE LA ROSA VAZQUEZ MARIA TERESA DE JESUS
348	MEX	DELGADO GONZALEZ JOSE LUIS

Registros no encontrados en padrón

No.	Entidad	Afiliado
349	MEX	DIAZ BRIANO MARIA DE JESUS
350	MEX	DIAZ CANDELARIO PEDRO ALBERTO
351	MEX	DIAZ MARTINEZ TERESITA
352	MEX	DIAZ MORA MARISOL
353	MEX	DIAZ PALACIOS MARIA DE JESUS
354	MEX	DOMINGUEZ GONZALEZ JENNYFER SHANTAL
355	MEX	DOMPABLO PACHECO JOSE ANTONIO
356	MEX	ENCISO CARBAJAL EUSTAQUIO
357	MEX	ENRIQUEZ GALLEGOS MARTHA SAN JUANA
358	MEX	ESCAMILLA GARCIA GUADALUPE
359	MEX	ESCOBAR DURAN ARMANDO
360	MEX	ESPINO RESENDIZ MERCEDES
361	MEX	ESPINOSA DE LOS MONTEROS SOCORRO
362	MEX	ESPINOSA PARRA SANDRA
363	MEX	ESTRADA EVARISTO MARIA ELENA
364	MEX	FERNANDEZ BOZADA ADRIANA
365	MEX	FLORES BALDERAS PILAR
366	MEX	FLORES SANTOS GUADALUPE
367	MEX	FLORES ZAMORA VICTOR
368	MEX	FLORES OLVERA REYNA
369	MEX	FLORES SALAZAR ULISES ANTAR
370	MEX	FONSECA GUZMAN LUISA
371	MEX	GALAN JIMENEZ MA DE LOURDES
372	MEX	GALICIA FUENTES MA DEL REFUGIO
373	MEX	GALINDO MEDINA RICARDO
374	MEX	GALLEGOS ZUÑIGA MARIA ELIZABETH
375	MEX	GALVAN MUÑOZ ABEL
376	MEX	GAMBOA UC MARIA NOEMI
377	MEX	GAONA LOPEZ NASHELLELLY MONSERRAT
378	MEX	GARCIA CABRERA ODETH
379	MEX	GARCIA CASTAÑO MARIA GUADALUPE
380	MEX	GARCIA CAVAZOS HECTOR CARLOS
381	MEX	GARCIA GARCIA BLANCA ESTELA
382	MEX	GARCIA GARCIA MARIANA LIZBETH
383	MEX	GARCIA GARCIA PATRICIA
384	MEX	GARCIA GONZALEZ SERGIO
385	MEX	GARCIA HERNANDEZ CLARA
386	MEX	GARCIA LUNA MARTINA
387	MEX	GARCIA PEREZ GENOVEVA
388	MEX	GARCIA GONZALEZ GEMIMA
389	MEX	GARCIA GUERRERO HERMILO
390	MEX	GARCIA OROZCO TOMAS
391	MEX	GARCIA RAMIREZ GEORGINA
392	MEX	GARCIA RAMIREZ LUCILA GABRIELA
393	MEX	GARCIA RODRIGUEZ JUANA
394	MEX	GARDUÑO MONTORO GUADALUPE
395	MEX	GASPAR JUAN MARGARITA
396	MEX	GODINEZ GONZALEZ DAVID
397	MEX	GOMEZ FLORES FERNANDO
398	MEX	GOMEZ HERRERA SILVIA SOLEDAD
399	MEX	GOMEZ SANDOVAL GUADALUPE
400	MEX	GONZALEZ CORDOBA BLANCA AZUCENA
401	MEX	GONZALEZ GUTIERREZ EDITH
402	MEX	GONZALEZ MANDUJANO VIRGINIA
403	MEX	GONZALEZ OLIVA ERICKA JOCELY
404	MEX	GONZALEZ PONCE ABIGAIL
405	MEX	GONZALEZ SOTO IRMA
406	MEX	GONZALEZ TELLEZ CRISTINA

Registros no encontrados en padrón

No.	Entidad	Afiliado
407	MEX	GONZALEZ VAZQUEZ DOLORES
408	MEX	GONZALEZ VAZQUEZ SALVADOR
409	MEX	GONZALEZ BARRERA MARIA PETRONILA
410	MEX	GONZALEZ BRICEÑO KARLA GUADALUPE
411	MEX	GONZALEZ MELCHOR CONSUELO
412	MEX	GONZALEZ PADILLA NORA GRISELDA
413	MEX	GONZALEZ RAMOS MAGDALENA
414	MEX	GONZALEZ REYES RAFAEL
415	MEX	GONZALEZ RUIZ MARIA EUGENIA
416	MEX	GRACIADA TERRONES LEONILA
417	MEX	GRANADA FLORES ANGELINA
418	MEX	GRANADA AYALA ANGELA
419	MEX	GUARDADO RODRIGUEZ GENOVEVA
420	MEX	GUERRERO SEGURA RAMON
421	MEX	GUEVARA ROSALES DELIA MARGARITA
422	MEX	GUEVARA XX JUANA
423	MEX	GUTIERREZ BAUTISTA JUANA
424	MEX	GUTIERREZ DE JESUS ROCIO
425	MEX	GUTIERREZ HERNANDEZ MARCELA FULGENCIA
426	MEX	GUTIERREZ SAUCEDO ANA PATRICIA
427	MEX	GUTIERREZ NEGRETE SEBASTIAN
428	MEX	GUZMAN FONG IRMA
429	MEX	GUZMAN MARTINEZ TANIA YESSENIA
430	MEX	GUZMAN PEREZ MARGARITA
431	MEX	HERNANDEZ AGUSTINA MARIA
432	MEX	HERNANDEZ BAUTISTA AMADA
433	MEX	HERNANDEZ BAUTISTA EULALIO
434	MEX	HERNANDEZ CASTAÑEDA CARLOS
435	MEX	HERNANDEZ CONTRERAS EDGAR ALEJANDRO
436	MEX	HERNANDEZ DEL ANGEL CRISTINA
437	MEX	HERNANDEZ ESPINOSA MARCO ANTONIO
438	MEX	HERNANDEZ GARCIA ROXANA
439	MEX	HERNANDEZ HERNANDEZ MA ISABEL
440	MEX	HERNANDEZ LOPEZ JAIME
441	MEX	HERNANDEZ LOZANO ADALBERTO
442	MEX	HERNANDEZ MATAMOROS MARIA CITLALI
443	MEX	HERNANDEZ ORTEGA MARGARITA
444	MEX	HERNANDEZ PEREZ FELIPA
445	MEX	HERNANDEZ RODRIGUEZ JENOBEVA CARMEN
446	MEX	HERNANDEZ RUIZ INGRID ABRIL
447	MEX	HERNANDEZ VELAZCO CATALINA
448	MEX	HERNANDEZ ANGELES SOCORRO
449	MEX	HERNANDEZ ARVIZU ADRIAN
450	MEX	HERNANDEZ CAMARGO ROSA
451	MEX	HERNANDEZ HERNANDEZ RUFINA MAGDALENA
452	MEX	HERNANDEZ JAIMES MARIA CANDELARIA
453	MEX	HERNANDEZ JARDINES JOSE CONRADO
454	MEX	HERNANDEZ LEMUS GUADALUPE MARIO
455	MEX	HERNANDEZ MALDONADO YANELI
456	MEX	HERNANDEZ MARTINEZ PROCESO
457	MEX	HERNANDEZ SOLIS CIRILA
458	MEX	HERRERA CABRERA ANA ARELY
459	MEX	HERRERA SANTIAGO DULCE MARÍA
460	MEX	HERRERA XX ARCELIA
461	MEX	HERRERA JACOB VERONICA
462	MEX	HIDALGO TOLEDO MARIA ELENA
463	MEX	IZEM DURAN CARLOS DANIEL
464	MEX	IZQUIERDO HERNANDEZ ROSA

Registros no encontrados en padrón

No.	Entidad	Afiliado
465	MEX	JACINTO ANTONIO ELVIRA
466	MEX	JARQUIN GARCIA ERNESTINA NINFA
467	MEX	JIMENEZ LEYVA IMPERIA MIZUKI
468	MEX	JIMENEZ PONCE ANGELA
469	MEX	JIMENEZ CERVANTES JHONNY
470	MEX	JIMENEZ MORALES ANA LAURA
471	MEX	JOAQUIN SOLANO SONIA
472	MEX	JUAREZ GAYTAN MARIBEL MIRIAM
473	MEX	JUAREZ HERNANDEZ ORCIDES
474	MEX	JUAREZ MARTINEZ FELIPE
475	MEX	JUAREZ MARTINEZ ENRIQUE
476	MEX	LAGUNAS PADILLA TRINIDAD
477	MEX	LARA REYES ANTONIO
478	MEX	LARA SILVA J.JESUS
479	MEX	LLANOS MONSALVO MARISELA
480	MEX	LOERA MONTES ALBERTO
481	MEX	LOPEZ AGUILAR MARIA DE LOURDES
482	MEX	LOPEZ GARCIA JOSE JOVANY
483	MEX	LOPEZ VILLAR SEVERIANO
484	MEX	LOPEZ JIMENEZ FRANCISCO
485	MEX	LOPEZ RAMIREZ BIANCA IVONNE
486	MEX	LORENZO HERNANDEZ CRISTINA
487	MEX	LOYDA ROSALES ANA LILIA
488	MEX	LOZANO GUERRERO CECILIO
489	MEX	LOZANO LEAL BACILIA
490	MEX	LUJAN MENDEZ CLARA ODILIA
491	MEX	LUNA MEJIA JUAN
492	MEX	LUNA CORTES HUGO
493	MEX	LUNA CRUZ ELIZABETH
494	MEX	LUNA LEON JOSE ANTONIO
495	MEX	LUNA LOPEZ JUVENTINA
496	MEX	LUNA MARTINEZ JUAN
497	MEX	LUV RANCANO SANDIVELL NAYELI
498	MEX	MAGUEYAL SILVA JOSE ANTONIO
499	MEX	MALDONADO CASTRO OSCAR
500	MEX	MANUEL HERNANDEZ PEDRO
501	MEX	MARIANO CELESTINO ADAI
502	MEX	MARIN RAYA DARIO
503	MEX	MARTINEZ ALEJANDRO MARIA ELENA
504	MEX	MARTINEZ ENRIQUEZ MANUEL
505	MEX	MARTINEZ GARCIA MARIBEL
506	MEX	MARTINEZ HERNANDEZ PEDRO
507	MEX	MARTINEZ LOPEZ IRENE
508	MEX	MARTINEZ MARTINEZ VICTORIA
509	MEX	MARTINEZ PACHECO VERONICA
510	MEX	MARTINEZ ROSAS OMAR SADRAC
511	MEX	MARTINEZ GERONIMO DOLORES
512	MEX	MARTINEZ HERNANDEZ JAZMIN
513	MEX	MARTINEZ LOPEZ RUFINA
514	MEX	MARTINEZ MANUEL MARIA ELVIRA
515	MEX	MARTINEZ MARTINEZ TEOFILA
516	MEX	MARTINEZ MARTINEZ ROSA ISELA
517	MEX	MARTINEZ PEREZ MARIA CONCEPCION
518	MEX	MARTINEZ SALVADOR REYNA
519	MEX	MARTINEZ ZAVALA LORETO
520	MEX	MARURI MARTINEZ EVELIN
521	MEX	MAYA ORTIZ NORMA ISABEL
522	MEX	MEDINA CASTELAN SALVADOR

Registros no encontrados en padrón

No.	Entidad	Afiliado
523	MEX	MEDINA HERNANDEZ JOSE ANGEL
524	MEX	MEDINA SALDAÑA ALICIA MARGARITA
525	MEX	MEJIA FLORES JUAN CARLOS
526	MEX	MEJIA GUZMAN ALEJANDRA
527	MEX	MEJIA ORTA FELIZ
528	MEX	MENDEZ SOTO MARIA LIDIA
529	MEX	MENDOZA GARCIA ARMANDO
530	MEX	MENDOZA MORALES OLGA LIDIA
531	MEX	MENESES VARELA FELIZA
532	MEX	MERLIN HERRERA MARIA DE JESUS
533	MEX	MEZA ESPINDOLA RUTH DAMARIZ
534	MEX	MEZA BARRERA MARIA REYNA
535	MEX	MINERO MARTINEZ JAZMIN TERESA
536	MEX	MIRANDA GUZMAN MARTHA
537	MEX	MIRELES ROLDAN ELVIRA
538	MEX	MODESTO VARGAS TEODORA
539	MEX	MOJICA MOJICA ROBERTO
540	MEX	MONTALVO RANGEL JUANA MARICRUZ
541	MEX	MONTES ATANACIO SAUL
542	MEX	MONTORO ARAUJO ISAURA
543	MEX	MONTOYA SOLIS NANCY ARIAN
544	MEX	MORA MENDEZ MA DE LA LUZ
545	MEX	MORA MARTINEZ VICTORIA
546	MEX	MORALES ANTONIO BLANCA
547	MEX	MORALES GALVAN VICTORIA
548	MEX	MORALES GAMBOA RUFINA
549	MEX	MORALES REYES CLEMENCIA
550	MEX	MORALES ROSAS ARACELI
551	MEX	MORALES ALMANZA CARLOS ENRIQUE
552	MEX	MORALES ALVAREZ MARIA REYES LUISA
553	MEX	MORALES GIRON EDITH
554	MEX	MORALES SANCHEZ MARCO ANTONIO
555	MEX	MORANDO GONZALEZ HECTOR
556	MEX	MORENO CASTILLO JUAN
557	MEX	MORENO ORTEGA LUZ MARINA
558	MEX	MOSQUEDA ESPINOSA ANAHI VERONICA
559	MEX	MOSSO CANTU GUADALUPE
560	MEX	MUJICA ZUCHIL ROCIO
561	MEX	MUNGUIA TORRES BLANCA ESTELA
562	MEX	MUÑOZ MOEDANO ESMERALDA MERCEDES
563	MEX	MUÑOZ MUÑOZ CLARA ENRIQUETA
564	MEX	MURILLO VILLAFAÑA ROSA MARIA
565	MEX	NAJERA GARCIA ROSA MARIA
566	MEX	NAJERA PEÑALOZA BLANCA RAQUEL
567	MEX	NAJERA SILVA MARISOL
568	MEX	NAVA GIL PATRICIA
569	MEX	NERI ISLAS MARTHA
570	MEX	NICOLAS HERNANDEZ ERIKA JAZMIN
571	MEX	NUÑEZ GARCIA IMELDA
572	MEX	OCTAMENDEZ ROJAS JUAN HILARIO
573	MEX	OLAEZ ISLAS REYNALDO
574	MEX	OLIVER DIEGO PEDRO
575	MEX	OLIVIA HERNANDEZ MIRIAM
576	MEX	OLVERA ESPINOZA ANTONIO
577	MEX	OLVERA LEON MARGARITA
578	MEX	ORDUÑA GARCIA DANIEL
579	MEX	OROZCO ZAVALA ANGELINA
580	MEX	ORTEGA AGUILAR RICARDA

Registros no encontrados en padrón

No.	Entidad	Afiliado
581	MEX	ORTEGA GOMEZ CONCEPCION
582	MEX	ORTIZ HERNANDEZ IGNACIA
583	MEX	ORTIZ LOPEZ MINERVA
584	MEX	ORTIZ TORRES OLIVIA
585	MEX	ORTIZ CASTILLO REYNA NOEMI
586	MEX	OSORIO GARCIA MARIA DE JESUS
587	MEX	PACHECO ROMERO JULIO LEOBARDO
588	MEX	PADILLA ROMAN MARIA DE LOURDES
589	MEX	PALACIOS SANCHEZ ELSA DELIA
590	MEX	PALCASTRE ROLDAN BLANCA ESTELA
591	MEX	PALMAS JIMENEZ MONICA
592	MEX	PAREDES HERRERA LUIS ENRIQUE
593	MEX	PARRA CHAVEZ ANDREA
594	MEX	PAVON CHAVEZ JOAQUINA
595	MEX	PAVON SANCHEZ ROSA ISAURA
596	MEX	PAZARAN RIVERO EDILBERTO
597	MEX	PEÑA REYES RICARDO
598	MEX	PEÑALOZA GUADALUPE MARIA
599	MEX	PERAL ALVAREZ INES
600	MEX	PEREZ GUTIERREZ MARIA ANTONIA
601	MEX	PEREZ HERNANDEZ ZORAIDA MAGDALENA
602	MEX	PEREZ MORALES AMOR GUADALUPE
603	MEX	PEREZ OLGUIN SILVIA
604	MEX	PEREZ RODRIGUEZ MARIA GUADALUPE
605	MEX	PEREZ ROLDAN ZURISANDAI
606	MEX	PEREZ TORIBIO FLORENTINO
607	MEX	PEREZ MARTINEZ TERESA
608	MEX	PEREZ MORENO AIMEE BRENDA
609	MEX	PEREZ REYES AVELINA
610	MEX	PINACHO CALDERON INGRID JOSELIYN
611	MEX	PINEDA DOMINGUEZ ELVIRA
612	MEX	PINEDA GARCIA PANTALEON
613	MEX	PINTO LOPEZ KAREN
614	MEX	POSADAS GONZALEZ ANGELICA MONSERRAT
615	MEX	POSTIGO RUIZ KARLA JUDITH
616	MEX	QUINTANAR OLVERA EFRAIN
617	MEX	RAMALES NEGRETE ISAIAS
618	MEX	RAMIREZ CASTILLO VALERIA MONSERRAT EDITH
619	MEX	RAMIREZ MONROY MIGUEL
620	MEX	RAMIREZ PIÑA JULIA
621	MEX	RAMIREZ RUEDA SILVIA
622	MEX	RAMIREZ ARREDONDO MARIA
623	MEX	RAMIREZ COLORADO BRENDA ALINE
624	MEX	RAMIREZ GUALITO MARIA GUADALUPE
625	MEX	RAMIREZ MADRIGAL MA CONCEPCION
626	MEX	RAMIREZ ROBLEDO ADRIANA ROBERTA
627	MEX	RAMIREZ ROBLEDO ALEJANDRA
628	MEX	RANGEL ZAMUDIO MARIA MAGDALENA
629	MEX	RASSO GARCIA BEATRIZ
630	MEX	REYES CAMPOS DELFINO IGNACIO
631	MEX	REYES DURAN MARIA ANTONIA
632	MEX	REYES PERALTA FELIX
633	MEX	REYES RANGEL EDGAR MIGUEL
634	MEX	REYES BUSTOS MIGUEL ANGEL
635	MEX	RICARDO VALENTIN ROBERTO
636	MEX	RICO SALMERON LIDIA
637	MEX	RIOS DIAZ CARMEN
638	MEX	RIOS ABURTO ALMA ILIANA

Registros no encontrados en padrón

No.	Entidad	Afiliado
639	MEX	RIOS JARQUIN JUAN CARLOS
640	MEX	RIOS MALDONADO JUAN CESAR
641	MEX	RIOS ORTEGA REYNA MELINA
642	MEX	RIVAS FRANCO JUAN
643	MEX	RIVAS RODRIGUEZ IVONNE
644	MEX	RIVAS VIDAL BLANCA ESTELA
645	MEX	RIVERA RIOS SAMUEL
646	MEX	ROBLEDO NOLASCO REYNA
647	MEX	ROBLES SERRATO MARIA DE JESUS
648	MEX	RODRIGUEZ ANICETO ANA BELEN
649	MEX	RODRIGUEZ CARDENAS MATANAEL IVAN
650	MEX	RODRIGUEZ GOMEZ MARIA DEL CARMEN
651	MEX	RODRIGUEZ GONZALES EDITH
652	MEX	RODRIGUEZ HERNANDEZ NATAEL IVAN
653	MEX	RODRIGUEZ JUAREZ ERIKA YAZMIN
654	MEX	RODRIGUEZ PLATAN PRICILA
655	MEX	RODRIGUEZ RODRIGUEZ ROMANA
656	MEX	RODRIGUEZ SOTO GABRIELA
657	MEX	RODRIGUEZ SORCIA GASPAR
658	MEX	ROJAS CASTAÑEDA RUBEN
659	MEX	ROJAS FUENTES ISABEL
660	MEX	ROJAS OLVERA GISELA
661	MEX	ROJAS MORALES SABINA
662	MEX	ROJAS OCOTITLA ALEJANDRO
663	MEX	ROLDAN CABRERA LOURDES
664	MEX	ROMERO LOPEZ FABIOLA
665	MEX	ROMERO SALDAÑA ROSA MARIA MARGARITA
666	MEX	ROMERO CORTES ERIKA ALEJANDRA
667	MEX	ROMERO ESTRADA RAUL
668	MEX	ROMERO ORTEGA AMELIA
669	MEX	ROMERO ORTEGA MARIO
670	MEX	ROMERO REYES FRANCISCO
671	MEX	ROMO ESCAMILLA REBECA
672	MEX	ROSALES CRUZ MARIANA
673	MEX	ROSALES VELASCO MARIA GUADALUPE
674	MEX	ROSAS VACA LILIANA
675	MEX	RUBIO DELGADO MARINA BERENICE
676	MEX	RUEDA CONTRERAS LUZ MARIA
677	MEX	RUELAS RIVAS WENDOLINE HAYDEE
678	MEX	RUIZ ZERMEÑO GULLERMINA
679	MEX	SALAS PUENTE YARELI
680	MEX	SALAS SALINAS EDGAR
681	MEX	SALAZAR GUTIERREZ BRYAN
682	MEX	SALAZAR MORA ROBERTO
683	MEX	SALGADO OLVERA EDMUNDO
684	MEX	SALINAS JAIMEZ MARIA MAGDALENA
685	MEX	SANABRIA AYALA JUAN FRANCISCO
686	MEX	SANCHEZ BUSTOS KARLA JAZMIN
687	MEX	SANCHEZ JUAREZ MARIA CELIA
688	MEX	SANCHEZ LOZANO JOSE GUADALUPE
689	MEX	SANCHEZ MARTINEZ MARIA EVANGELINA
690	MEX	SANCHEZ RAMIREZ JULIO CESAR
691	MEX	SANCHEZ RAMIREZ MOISES ALEJANDRO
692	MEX	SANCHEZ ROBLEDO JUAN LUIS
693	MEX	SANCHEZ ROSAS DELFINA
694	MEX	SANCHEZ RUIZ RODOLFO
695	MEX	SANCHEZ TAPIA BEATRIZ
696	MEX	SANCHEZ VOLLAS ERNESTINA

Registros no encontrados en padrón

No.	Entidad	Afiliado
697	MEX	SANCHEZ FLORES ALAN OSWALDO
698	MEX	SANCHEZ GARCIA ROSARIO
699	MEX	SANCHEZ HERNANDEZ BEATRIZ
700	MEX	SANCHEZ MARTINEZ LAZARO
701	MEX	SANCHEZ MARTINEZ MARTHA
702	MEX	SANCHEZ MATA TOMAS
703	MEX	SANCHEZ ORTEGA ROSA
704	MEX	SANCHEZ REBOLLO RAFAEL
705	MEX	SANDOVAL OÑATE ANA MARIA
706	MEX	SANTAMARIA MENDOZA DAVID
707	MEX	SANTIAGO HERNANDEZ BONIFACIO
708	MEX	SANTIAGO RODRIGUEZ JULISA
709	MEX	SANTIAGO GARCIA MARIA COCEPCIÓN
710	MEX	SANTOS TELLEZ ALDO MAURICIO
711	MEX	SEFERINO VAZQUEZ ALTAGRACIA
712	MEX	SEPULVEDA RIVERA KAREN
713	MEX	SERRANO SANDOVAL JUANA
714	MEX	SERRANO GONZALEZ EULALIA
715	MEX	SILVA SOTO ROCIO SARA
716	MEX	SOLANO FACUNDO JONATHAN
717	MEX	SOLANO VILLAVICENCIO RICARDO
718	MEX	SOTO ALVAREZ ALMA DELIA
719	MEX	SOTO HERNANDEZ PAOLA
720	MEX	SOTO MARTINEZ CELSO
721	MEX	SOTO SANTAS PEDRO
722	MEX	SOTO MORALES ROSA MARIA
723	MEX	SUASTE PEREZ JUANA
724	MEX	TAPIA FLORES SILVIA
725	MEX	TEHUTLE SANCHEZ JESUS
726	MEX	TELLEZ SANTOS MARGARITO
727	MEX	TELLEZ TELLEZ GASPAR ESTEBAN NEMORIO
728	MEX	TELLEZ MOTA ANABEL
729	MEX	TERAN COVARRUBIAS FRANCISCO JOAQUIN
730	MEX	TINAJERO REYES GERARDO
731	MEX	TORRES GLORIA WENDY NOEMI
732	MEX	TORRES MUÑOZ EMIGDIO
733	MEX	TORRES PEÑA LILIANA
734	MEX	TORRES RANGEL MARIA ISABEL
735	MEX	TORRES ROMERO CELIA
736	MEX	TORRES TORRES FRANCISCA
737	MEX	TREJO RUBIO JULIA
738	MEX	TREJO VARGAS DONOVAN ALEJANDRO
739	MEX	UBALDO VELEZ GUADALUPE
740	MEX	URIAS JUAREZ MARIA DEL CARMEN
741	MEX	VALDEZ MARTINEZ VICTOR MANUEL
742	MEX	VALDIVIESO Y CELAYA YOLANDA
743	MEX	VALENCIA PEREZ RUTH
744	MEX	VALENCIA ROCHA MA ORTENCIA
745	MEX	VARELA MARTINEZ ROBERTO
746	MEX	VARELA SERRANO ROBERTO
747	MEX	VARGAS CALDERON MANUEL
748	MEX	VARGAS CAMPOY MARTHA
749	MEX	VARGAS TORRES RAQUEL
750	MEX	VARGAS TORRES REBECA
751	MEX	VARGAS NADALES MARISOL
752	MEX	VAZQUEZ VALENCIA TANIA BERENICE
753	MEX	VEGA CALDERON ZENAIDO
754	MEX	VEGA TAPIA MARCOS LUIS

Registros no encontrados en padrón

No.	Entidad	Afiliado
755	MEX	VELAZQUEZ DE JESUS VIVIANA
756	MEX	VELAZQUEZ PAZ LILIANA
757	MEX	VENEGAS URIAS OMAR ROBERTO
758	MEX	VENEGAS URIAS YAZMIN GUADALUPE
759	MEX	VENTURA GALLEGOS GLORIA
760	MEX	VENTURA RAMIREZ AQUILINO
761	MEX	VERGARA TREJO GRACIELA
762	MEX	VILLACAÑA LEON AZUCENA
763	MEX	VILLANEDA MORENO JULIA
764	MEX	VILLANEDA MORENO MARIA ELENA
765	MEX	VILLAREAL CALDERON JOSE ARMANDO
766	MEX	VILLEDA ROLDAN MIRIAM ADRIANA
767	MEX	VILLEDA ROSAS MA DEL CARMEN
768	MEX	VILLEGAS PEREZ SARA
769	MEX	VITE JARAMILLO DIANA
770	MEX	XX CRUZ GUADALUPE
771	MEX	XX GAMA GUADALUPE ROSA
772	MEX	XX GARCIA MARTHA
773	MEX	XX GUTIERREZ SAN JUANA BEATRIZ
774	MEX	XX RAMIREZ MARIA GUADALUPE
775	MEX	XX RAMIREZ RITA ALEJANDRA
776	MEX	XX VAZQUEZ EDUARDO
777	MEX	YAHUITL VARGAS ALMA DELIA
778	MEX	ZARAGOZA PEREZ CARLOS
779	MEX	ZARAGOZA SALAZAR MATIAS
780	MEX	ZARCO LOPEZ ANGEL
781	MEX	ZERON GUTIERREZ MELESIO RICARDO
782	QROO	MOGUEL ROMERO ANEL ROMANA
783	TAB	BALCAZAR MORALES JOSEFINA
784	TAB	BALCAZAR MORALES MAURISIO
785	TAB	CORDOBA MORALES MARIA SUSANA
786	TAB	CRUZ CRUZ ENAIDA
787	TAB	GARCIA HERNANDEZ ROSAURA
788	TAB	HERNANDEZ CRUZ MARIA
789	TAB	HIDALGO MAY ANTONIETA DEL CARMEN
790	TAB	MENDOZA REYES EDITH GUADALUPE
791	TAB	RAMIREZ SANCHEZ ROBERTO
792	TAB	SANCHEZ DOMINGUEZ JOAQUIN
793	TAB	VAZQUEZ CABRERA MERCEDES
794	TAB	VAZQUEZ CRUZ ANA GRACIELA

Duplicados con otra asociación

No.	Entidad	Afiliado	Número de afiliado	Asociación
1	CHIS	DOMINGUEZ AGUILAR ANTONIA	8-18965	MOVIMIENTO HUMANISTA
1	CHIS	DOMINGUEZ AGUILAR ANTONIA	10-88738	ORGANIZACIÓN AUTÉNTICA DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA
2	CHIS	PEREZ JIMENEZ TOMAS	8-29254	MOVIMIENTO HUMANISTA
2	CHIS	PEREZ JIMENEZ TOMAS	10-89023	ORGANIZACIÓN AUTÉNTICA DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA
3	CDMX	BOND HERBERT VIVIANA	8-90818	MOVIMIENTO HUMANISTA
3	CDMX	COND HEBERT VIVIANA	8-54512	MOVIMIENTO HUMANISTA
3	CDMX	BOND HERBERT VIVIANA	11-36257	LA META ES UN MÉXICO BLANCO A.C.
3	CDMX	BOND HERBERT VIVIANA	11-36256	LA META ES UN MÉXICO BLANCO A.C.
4	MEX	BRIONES MONTELONGO MARCO ANTONIO	8-43947	MOVIMIENTO HUMANISTA
4	MEX	BRIONES MONTELONGO MARCO ANTONIO	7-53814	COMITÉ ORGANIZADOR POLÍTICO MIGRANTE MEXICANO
5	MEX	CABRALES ORTIZ LILIANA MARISOL	8-42095	MOVIMIENTO HUMANISTA
5	MEX	CABRALES ORTIZ LILIANA MARISOL	12-59073	INICIATIVA GALILEOS
6	MEX	CASTILLO LECONA JUANA	8-46258	MOVIMIENTO HUMANISTA
6	MEX	CASTILLO LECONA JUANA	3-42583	VAMOS JUNTOS
7	MEX	ELIAS LUCIO MARTIN ARTURO	8-46246	MOVIMIENTO HUMANISTA
7	MEX	ELIAS LUCIO MARTIN ARTURO	3-22145	VAMOS JUNTOS
8	MEX	ESPINOSA SALGADO MARIA DEL CARMEN	8-32649	MOVIMIENTO HUMANISTA
8	MEX	ESPINOSA SALGADO MARIA DEL CARMEN	7-53850	COMITÉ ORGANIZADOR POLÍTICO MIGRANTE MEXICANO
9	MEX	GOMEZ SANCHEZ LORENA	8-43596	MOVIMIENTO HUMANISTA
9	MEX	GOMEZ SANCHEZ LORENA	7-99339	COMITÉ ORGANIZADOR POLÍTICO MIGRANTE MEXICANO
10	MEX	GUTIERREZ MARTINEZ MARINA	8-44363	MOVIMIENTO HUMANISTA
10	MEX	GUTIERREZ MARTINEZ MARINA	3-94666	VAMOS JUNTOS
11	MEX	LAGUNES QUIRBAN ROSALBA	8-42615	MOVIMIENTO HUMANISTA
11	MEX	LAGUNES QUIRBAN ROSALBA	12-60013	INICIATIVA GALILEOS
12	MEX	LEMUS HERNANDEZ SALETA POMPOSA	8-42796	MOVIMIENTO HUMANISTA
12	MEX	LEMUS HERNANDEZ SALETA POMPOSA	12-60027	INICIATIVA GALILEOS
13	MEX	LOPEZ TELLO JOAQUIN	8-43044	MOVIMIENTO HUMANISTA
13	MEX	LOPEZ TELLO JOAQUIN	12-60066	INICIATIVA GALILEOS
14	MEX	MONROY MARTINEZ MACARIA	8-44578	MOVIMIENTO HUMANISTA
14	MEX	MONROY MARTINEZ MACARIA	7-54817	COMITÉ ORGANIZADOR POLÍTICO MIGRANTE MEXICANO
15	MEX	ROSAS DE LA CRUZ MARGARITO	8-43904	MOVIMIENTO HUMANISTA
15	MEX	ROSAS DE LA CRUZ MARGARITO	12-61077	INICIATIVA GALILEOS
16	MEX	RIVERA TEJEDA APOLONIA PASCUALA	8-32807	MOVIMIENTO HUMANISTA
16	MEX	RIVERA TEJEDA APOLONIA PASCUALA	12-60942	INICIATIVA GALILEOS
17	MEX	TOVAR COLUNGA MARTHA ALICIA	8-43771	MOVIMIENTO HUMANISTA
17	MEX	TOVAR COLUNGA MARTHA ALICIA	12-61402	INICIATIVA GALILEOS
18	MEX	VARGAS GARCIA MARIA SALOME	8-43553	MOVIMIENTO HUMANISTA
18	MEX	VARGAS GARCIA MARIA SALOME	12-61460	INICIATIVA GALILEOS
18	MEX	VARGAS GARCIA MARIA SALOME	12-61461	INICIATIVA GALILEOS
19	MEX	VARGAS JARAMILLO SERGIO	8-43648	MOVIMIENTO HUMANISTA
19	MEX	VARGAS JARAMILLO SERGIO	12-61459	INICIATIVA GALILEOS

ANEXO DOS

I. DECLARACIÓN DE PRINCIPIOS

1. Todo ser humano tiene derecho a una vida digna plena y libre, cualquiera que sea el lugar donde viva, e independientemente de su raza, género, religión, ideología, o preferencia sexual.

2. El pueblo mexicano tiene derecho a que todos sus hijos disfruten de iguales oportunidades para desarrollar al máximo sus capacidades.

3. El régimen político que permitirá al pueblo mexicano hacerse dueño de su tiempo y su destino deberá estar basado en los valores de la equidad, la libertad, la tolerancia, el diálogo, el respeto a la dignidad humana, la participación en las decisiones, la corresponsabilidad, y la rendición de cuentas.

4. La vida democrática de la ciudad no se constriñe a la emisión del voto, sino que debe expresarse en todos los aspectos de la vida cotidiana y en el logro de mayores niveles de bienestar material, cívico y moral para la ciudadanía.

5. Más allá de las necesarias reformas democráticas que perfeccionen la relación entre gobernantes y gobernados, es necesario ciudadanizar el poder político.

6. Las garantías individuales y sociales que la Constitución consagra son irrenunciables. Los derechos de expresión, reunión, asociación, e información y la libertad de credos deben ser respetados.

7. El pleno respeto a los derechos humanos de los mexicanos debe constituir la base primordial para una relación entre gobernantes y gobernados de corte efectivamente democrático.

8. La instauración de un régimen político democrático exige el desarrollo de la cultura de la corresponsabilidad y de la rendición de cuentas, que supere las opresivas formas de paternalismo, clientelismo y corrupción que han pervertido a la política mexicana.

9. La participación de la ciudadanía, informada y apegada a la ley, deberá convertirse en el método fundamental para la toma de decisiones del poder público.

10. El fortalecimiento del Estado sólo puede surgir del reconocimiento del carácter pluriétnico y multicultural de la Nación mexicana. Toda política pública debe estar orientada a procurar equidad, con reconocimiento a las diferencias.

11. Los trabajadores manuales e intelectuales del campo y de la ciudad, asalariados y no asalariados, tienen derecho a que su trabajo les permita vivir con dignidad; tienen derecho a luchar para transformar el régimen de producción en que vivimos, que permite la apropiación del producto de su trabajo por unos cuantos.

12. El Estado debe garantizar que la expresión cultural y artística se realice con entera libertad. Los trabajadores de la educación, la cultura y el arte, deben rescatar las tradiciones y valores culturales de nuestro pueblo y proponer formas creativas para que éste acceda sin cortapisas a los beneficios de la cultura universal.

13. Las mujeres deben gozar de iguales oportunidades que los varones en el trabajo, en el hogar y en el estudio. Su misión de maternidad debe apoyarse con prestaciones y beneficios especiales para ellas y para sus hijos.

14. Los niños merecen respeto y protección plena del Estado y de la sociedad. Tengan o no a sus padres, deben recibir alimentación, habitación, vestido y educación adecuados. Debe combatirse toda forma de explotación de los menores y castigarse con energía a sus explotadores.

15. Los adultos mayores constituyen una de las principales riquezas del país. Por ello, corresponde a la sociedad retribuirles, mediante los satisfactores materiales necesarios, el esfuerzo que realizaron durante su vida para contribuir al desarrollo social. Debe

brindárseles respeto y dignidad y combatirse cualquier forma de discriminación en su contra.

16. La educación de un pueblo es base fundamental para su liberación. Debe procurarse un sistema educativo de carácter integral, en el que los educandos puedan desarrollar todas sus capacidades físicas, artísticas e intelectuales y reciban educación pertinente, de vanguardia, y con sentido social. Es necesario cambiar la mentalidad utilitaria e individualista por otra que se base en la solidaridad social, la libertad, y la fraternidad universal.

17. Las posibilidades de desarrollo nacional y la solución de los más ingentes problemas nacionales dependen de la ampliación y profundización de las actividades científicas y tecnológicas. Por ello, el estímulo a la investigación científica es una obligación permanente del Estado y de la sociedad.

18. El pueblo mexicano tiene derecho a gozar de un medio ambiente sano. Es necesario transformar la actual relación depredadora con la naturaleza por un modelo de desarrollo sustentable.

19. Debe procurarse tanto Estado como sea posible para promover la equidad, y tanto mercado como sea necesario para la generación de actividades económicas que fomenten el bienestar.

20. Los intereses generales del pueblo mexicano coinciden con los intereses de los trabajadores de todos los países del mundo y en especial con los de los pueblos que luchan por su liberación.

II. PROGRAMA DE ACCIÓN

Los integrantes del Frente Humanista en Movimiento manifestamos como Programa de acción los siguientes 9 puntos.

Primero.- Pretendemos previo acuerdo con la voluntad de nuestros afiliados y conforme a los términos, condiciones y requisitos legales, constituirnos en un futuro próximo, en un Partido Político Nacional Humanista.

Segundo.- Participaremos en los procesos electorales federales, con los requisitos, las limitantes y modalidades establecidas en las leyes electorales.

Tercero.- Ejerceremos nuestro de derecho de asociación política para tomar parte en los asuntos públicos del país.

Cuarto.- Coadyuvaremos con el Instituto Nacional Electoral y los organismos públicos electorales, en la vida democrática y en la cultura política del país, de las entidades federativas, de la Ciudad de México, de los municipios y alcaldías.

Quinto.- Fomentaremos y participaremos en redes sociales, foros presenciales y en cualquier espacio de la esfera pública, en construir una opinión pública objetiva, imparcial, veraz, crítica, sobre los problemas políticos, económicos, sociales, ambientales, culturales e históricos del país, de las entidades federativas, de la Ciudad de México, de los municipios y alcaldías.

Sexto.- Buscamos construir democracia participativa en todos los sectores de la sociedad mexicana.

Séptimo.- Realizaremos foros, debates, conferencias, mesas redondas, sobre diversos tópicos de la política mexicana nacional, regional y local.

Octavo.- Llevaremos a cabo trabajos de investigación política, jurídica, económica, social, ambiental, a fin de enriquecer el debate político de nuestro país, de las entidades federativas, municipios y localidades.

Noveno.- Participaremos en los asuntos públicos del país, de los Estados, de la Ciudad de México, de los municipios y alcaldías; de forma pacifica, critica y propositiva.

ANEXO DOS

FRENTE HUMANISTA EN MOVIMIENTO

COLECTIVO PARA LA FORMACIÓN DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL.

DOCUMENTOS BÁSICOS

III. ESTATUTOS

CAPITULO I.
DE LA DENOMINACIÓN DE LA AGRUPACION POLITICA NACIONAL Y SUS MIEMBROS

Artículo 1.- De los Fines.

El Frente Humanista en Movimiento es una organización que sujeto a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las convenciones internacionales en materia de derechos humanos y las leyes que de ella emanen. Que entre sus principios, se encuentran la igualdad, la libertad, la fraternidad, la democracia, la transparencia y rendición de cuentas, el laicismo, la solución pacifica de los conflictos, la equidad de género. Que busca conducir sus actividades por medios pacíficos y por la vía democrática. Promoviendo la participación política en igualdad de oportunidades y equidad entre mujeres y hombres.

Artículo 2.- Cláusula democrática.

Todo acto emanado de los órganos de la Agrupación Política, deberá ser mediante el consenso, a falta de éste, por la mayoría de las dos terceras partes del total de los integrantes del órgano; de no ser el caso, por la mayoría simple, consistente en la mitad más uno; y de no cumplirse con ninguno de los supuestos antes mencionados, con la mayoría simple de por lo menos, un tercio del total de los integrantes de la instancia de la agrupación.

Artículo 3.- Cláusula de No Subordinación.

El Frente Humanista en Movimiento no acepta pacto o acuerdo que lo sujete o subordine a cualquier organización internacional o lo haga depender de entidades o partidos políticos extranjeros; así también rechazará toda clase de apoyo económico, político o

propagandístico proveniente de extranjeros o de ministros de cultos de cualquier religión, así como de las asociaciones y organizaciones religiosas e iglesias y de cualquiera de las personas a las que esta ley prohíba financiar a los partidos políticos.

Artículo 4.- De la denominación, símbolos y colores.

I. La organización se denominará “Frente Humanista en Movimiento”.
II. El símbolo del movimiento es una espiral con doce trazos simétricos que van de menor a mayor escala en sentido contrario a las manecillas del reloj, acompañada en la parte inferior y centrado las palabras “Frente Humanista en Movimiento” en letra capital y tipografía Myriad Pro Semibold.
III. Los colores del Frente Humanista en Movimiento, seis hélices color dorado C-28M-69 y -99 K-0 y otras seis hélices, color púrpura C-24 M-27 y -42 K-0.

Artículo 5.- Para ser miembro del Frente se requiere:

I. Ser ciudadano(a) mexicano(a).
II. Tener 18 años de edad como mínimo.
III. Llenar y firmar solicitud de ingreso.
IV. Protestar, cumplir y hacer cumplir la Declaración de Principios, el Programa de Acción y los Estatutos.
V. Tener un modo honesto de vivir.

Artículo 6.- Procedimiento de afiliación.

La solicitud de afiliación podrá obtenerse en forma física o en medios electrónicos, la misma deberá llenarse y presentarse en las oficinas regionales o regionales.

Artículo 7.- De la participación de los aspirantes y de la clausula de no discriminación.

El Frente podrá aceptar menores de entre 15 a 18 años como aspirantes, siempre y cuando cumplan con la fracción IV del artículo segundo**.**

Asimismo a nadie se le podrá coaccionar su derecho a ser afiliado, permanecer o ser excluido de la organización, ya sea por razones de origen étnico o nacional; el género, la

edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

CAPITULO II
DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS MIEMBROS

Artículo 8.- De los derechos de los miembros del Frente.

Los miembros del Frente tienen derecho a:

I. Elegir y ser electos para los puestos de dirección popular.
II. Voz y voto en las asambleas de los comités del Frente de los que forme parte.
III. Apelar ante la autoridad inmediata superior del Frente cuando considere que la sanción que se le aplicó fue injusta y contraria a los documentos básicos del Frente.

Artículo 9.- De las obligaciones de los miembros del Frente.

Son obligaciones de los miembros del Frente.

I. Pertenecer a un comité de base y pagar puntualmente sus cuotas.
II. Vigilar y cumplir los acuerdos tomados en las asambleas de los órganos del Frente.
III. Cumplir con puntualidad y eficacia toda comisión que se le encomiende.
IV. Exponer su opinión en las asambleas a los dirigentes o miembros del Frente que no ajusten sus actos en la Declaración de Principios, Programa de Acción y Estatutos y Reglamentos Internos.
V. Actuar con discreción y no divulgar aquellos asuntos del frente que consideren como secretos.
VI. Concurrir a los centros de politización, educación y cultura y a las asambleas de los comités de base del Frente.

VII. Acatar los acuerdos de la mayoría, cuando después de agotada la discusión, se somete a votación el caso en la asamblea.

CAPITULO III
DE LOS ORGANOS DE DIRECCION DE LA AGRUPACION POLITICA NACIONAL

Artículo 10.- De los órganos del Frente

Los órganos del Frente en orden jerárquico son:

I. Asamblea Nacional.
II. El Pleno de Dirigentes.
III. El Comité Nacional.
IV. Las Asambleas Estatales.
V. Los Comités Estatales.
VI. La Comisión Nacional de Garantías y Vigilancia.
VII. Comisionado de Transparencia.

Artículo 11.- De la equidad de género en los órganos de dirección del Frente.

En la integración de los órganos del Frente Humanista en Movimiento, tanto en la integración del Pleno de Dirigentes, deberá reservarse una plataforma de acción afirmativa de paridad de género del 50%.

Sección 1
De la Asamblea

Artículo 12.- De la Asamblea Nacional

La Asamblea Nacional es la autoridad máxima del Frente, órgano deliberativo de la Agrupación.

Artículo 13.- De la integración de la Asamblea Nacional.

La Asamblea Nacional se integrará por lo menos, con:

I. Los integrantes del Pleno de Dirigentes.
II. El Comité Nacional.
III. El Presidente y Representante de cada Comité Estatal.
IV. El número de delegados electos por las Asambleas Estatales o Comités Estatales que se designen en la Convocatoria.

Artículo 14.- Tipos de Asamblea Nacional

La Asamblea Nacional se reunirá cada tres años en forma ordinaria y en forma extraordinaria, previa convocatoria del Pleno de Dirigentes, cada vez que sea solicitada por el cincuenta por ciento mas uno de los órganos del Frente.

Artículo 15.- Convocatoria de la Asamblea Nacional.

La Asamblea Nacional podrá ser convocada, por:

I. Por más de la mitad de los integrantes del Pleno de Dirigentes.
II. Por la mayoría calificada de los integrantes del Comité Nacional.
III. Por la mayoría calificada de los Comités Estatales.
IV. Por la mayoría (mitad más uno), de los delegados.

La convocatoria deberá publicarse en un diario de circulación nacional y/o por medios electrónicos y/o redes sociales. Tratándose de asambleas ordinarias la misma deberá expedirse por lo menos con 15 días hábiles de anticipación; tratándose de asambleas extraordinarias, con 48 horas.

Artículo 16.- Atribuciones de la Asamblea Nacional.

Son atribuciones de la Asamblea nacional:

I. Confirmar, modificar o revocar los acuerdos adoptados por el Pleno de Dirigentes.
II. Establecer la línea política del Frente, de acuerdo con las circunstancias y realidades del país.

III. Dictaminar respecto del informe de actividades que rinda el Comité Nacional.
IV. Reformar la declaración de Principios, Programa de Acción y Estatutos, así como la denominación del frente.
V. Designar a los integrantes del Pleno de Dirigentes.
VI. Designar o deponer por causas justificadas al Comité Nacional a uno o varios de sus miembros.
VII. Elegir a los integrantes de la Comisión de Garantías y Vigilancia.
VIII. Designar al Comisionado de Transparencia.
IX. Aprobar el proyecto de ingresos y egresos que le presente el Pleno de Dirigentes.

Sección 2
Del Pleno de los Dirigentes

Artículo 17.- Pleno de Dirigentes

El Pleno de los Dirigentes es el órgano colegiado, consultivo de deliberación que se integra hasta con quince miembros y que fungirá como máxima autoridad de la agrupación, hasta en tanto no se lleve a cabo Asamblea alguna.

Artículo 18.- **Integración del Pleno de Dirigentes.**

El Pleno de dirigentes se integrará por quince miembros que son designados en Asamblea nacional constituyente y en las posteriores.

Artículo 19.- Reunión del Pleno de Dirigentes.

El Pleno de dirigentes deberá reunirse ordinariamente por lo menos una vez cada trimestre, para discutir, revisar o confirmar, los actos realizados por el Comité Nacional.

También podrá reunirse extraordinariamente, cuando por causas así lo requiera el Comité Nacional o lo solicite la mitad más uno de los Comités Estatales.

Artículo 20.- Atribuciones del Pleno de Dirigentes.

El Pleno de dirigentes sólo discutirá y acordará sobre los asuntos por los cuales fue convocado. Teniendo entre sus atribuciones:

I. Convocar a las asambleas nacionales.
II. Revisar, confirmar, modificar o revocar, los actos realizados por el Comité Nacional.
III. Proponer a la Asamblea Nacional sobre algún punto trascendental para la Agrupación Política.
IV. Establecer las directrices políticas con las que se conducirá la Agrupación sobre algún punto determinado de la política interior o exterior mexicana.
V. Designar a los integrantes del Comité Nacional.
VI. Resolver sobre cuestiones señaladas en el artículo 15, a excepción de las señaladas en el artículo 21, cuando no resultare posible constituir la Asamblea.
VII. Proponer a la Asamblea nacional el proyecto de ingresos y egresos de su financiamiento.
VIII. Aprobar el programa anual de capacitación.
IX. Otorgar facultades para actos de administración, dominio y pleitos de cobranzas, al Presidente del Comité Nacional.
X. Determinar la línea editorial de las publicaciones impresas y electrónicas del Frente.

Artículo 21.- Prohibiciones al Pleno de Dirigentes

El Pleno de dirigentes es el órgano de dirección colegiada, integrado entre siete a quince personas, que no podrá bajo ningún motivo, acordar los asuntos señalados en las fracciones III y IV del artículo 10 de los presentes Estatutos.

Sección 3

De las Asambleas Estatales

Artículo 22.- De las Asambleas Estatales.
Las asambleas estatales y de base del frente tendrán las mismas funciones que la asamblea nacional pero limitada a sus respectivas jurisdicciones.

Sección 4
Del Comité Nacional

Artículo 23.- De la integración del Comité Nacional.
El Comité Nacional será el representante del Frente en todo el país y estará formado por:

I. Una presidencia.
II. Una Secretaria general.
III. Una Secretaria de Organización y Acción Electoral.
IV. Una Secretaria de Finanzas.
V. Una Secretaria de Educación y Cultura Políticas.
VI. Una Secretaria de Movimientos Sociales.
VII. Una Secretaria de Comunicación Social.
VIII. Una Secretaria de Asuntos Jurídicos.

Artículo 24.- De los miembros del Comité Nacional
Los miembros del Comité Nacional serán electos por el Pleno de Dirigentes; durarán en su encargo tres años, y podrán ser reelectos por un solo periodo consecutivo, pudiendo volver a ser electos en una tercera y cuarta ocasión tras un periodo de descanso.

Artículo 25.- De las ausencias de los miembros del Comité Nacional
En caso de ausencia temporal de algún miembro del Comité Nacional, será sustituido en forma interina por la persona designada por los restantes miembros hasta que se reintegre el titular, cuando la ausencia sea definitiva, el sustituto será nombrado por el Pleno de Dirigentes.

Artículo 26.- Los acuerdos se tomarán por mayoría de votos cuando no sea posible lograr la unanimidad y para ello se necesitará la presencia de más del cincuenta por ciento de los miembros del Comité Nacional.

Artículo 27.- De las facultades del Comité Nacional.

Las facultades del Comité Nacional son las siguientes:

I. Dirigir y coordinar los trabajos del Frente, tanto a nivel Nacional como en los Estados.
II. Resolver, de acuerdo con la Declaración de Principios, Programa de Acción y Estatutos, las controversias que se susciten entre comités, dirigentes y miembros del frente.
III. Mantener oficinas permanentes del Frente.
IV. Vigilar el funcionamiento de los centros de politización, educativa, cultural y cultura cívica que se establezcan.
V. Nombrar representantes de los actos e invitaciones que consideren se debe participar.
VI. Aplicar el presupuesto de gastos del Frente que haya sido aprobado por la Asamblea Nacional.
VII. Coordinar los trabajos de preparación, participación y capacitación en materia cívica, social y electoral.

Sección 5
Del Presidente y del Secretariado

Artículo 28.- De las facultades del Presidente del Comité Nacional.

Las facultades de la Presidencia del Comité Nacional son:

I. Representar al Comité Nacional.
II. Convocar las reuniones del Comité Nacional y presidirlas.

III. Acordar con los demás miembros del Comité nacional la solución de los asuntos que requieran acuerdo colectivo y con cada uno de ellos los que se refieran a los distintos ámbitos de trabajo del Frente.
IV. Firmar en Unión del Secretario General de Organización y Acción Electoral los nombramientos y credenciales de los miembros y dirigentes.
V. Elaborar, en Unión del Secretarios de Organización y Acción Electoral y Finanzas, el presupuesto de ingresos y gastos del Frente.
VI. Autorizar en Unión del Secretario General, los gastos que se hagan del presupuesto.
VII. Coordinar y organizar los trabajos del Frente, en Unión del Secretario General.

Artículo 29.- De las facultades del Secretario General.

Son facultades de la Secretaría General:

I. Suplir al Presidente en sus faltas temporales.
II. Turnar los asuntos que se presenten al Frente, al Secretario que le corresponden.
III. Coordinar y organizar, en unión con la Presidencia, los trabajos del Frente.
IV. Levantar las actas de las asambleas generales y plenos de dirigentes y las de las reuniones del Comité Nacional.
V. Designar todos los auxiliares que requieran las necesidades de su cargo.

Artículo 30.- De las facultades de la Secretaria de Organización y Acción Electoral.

Son facultades de la Secretaria de Organización y Acción Electoral son:

I. Promover la formación de Comités del Frente.
II. Impulsar la afiliación de ciudadanos del Frente.
III. Llevar una estadística de los miembros del Frente, así como anotar las altas y bajas que se susciten.
IV. Organizar la participación electoral del frente.
V. Designar todos los auxiliares que requiere las necesidades del Frente.
VI. Las que les sean asignadas por el Pleno de Dirigentes.

Artículo 31.- De las facultades de la Secretaria de Finanzas.

Son facultades de la Secretaria de Finanzas:

I. Conservar bajo su responsabilidad los fondos del Frente que se le encomienden.
II. No pagar ningún recibo sin el visto bueno del Presidente y del Secretario general.
III. Promover por todos los medios lícitos el incremento de los fondos del Frente.
IV. Vigilar que las cuotas cobradas por los comités de base se distribuyan de la siguiente forma:
   - 40% para el comité estatal correspondiente.
   - 60% para el comité nacional.
V. Las que les sean asignadas por el Pleno de Dirigentes.

Artículo 32.- De las facultades de la Secretaría de Educación y Cultura Política.

Las facultades de la Secretaria de Educación y Cultura Políticas son:

I. Promover la creación y coordinación de centros de politización y educación y cultura para la capacitación de los dirigentes medios y miembros del Frente.
II. Organizar y promover eventos culturales del Frente.
III. Designar todos los auxiliares que requieren las necesidades de su Secretaria.
IV. Las que les sean asignadas por el Pleno de Dirigentes.

Artículo 33- De las facultades de la Secretaria de Movimientos Sociales.

Las facultades de la Secretaria de Movimientos Sociales son:

I. Conocer los problemas y conflictos que presenten los sectores de jóvenes, trabajadores, mujeres, personas mayores etc y tratar de resolverlos con la ayuda de los demás secretarios del Comité Nacional y de los demás abogados del movimiento.
II. Hacer que los integrantes de los movimientos sociales en que se participe concurran a los centros de politización, educación y cultura y a las asambleas de base del Frente.

III. Promover eventos sociales y deportivos del Frente.
IV. Designar todos los auxiliares que requieran las necesidades de sus Secretarias.
V. Las que les sean asignadas por el Pleno de Dirigentes.

Artículo 34.- De las facultades de la Secretaría de Comunicación Social.

Las facultades de la Secretaria de Comunicación Social son:

I. Dirigir las publicaciones impresas y electrónicas del Frente, de acuerdo con la línea política y editorial marcada por la Asamblea Nacional y el Comité Nacional.
II. Emitir pronunciamientos a nombre del frente respecto de los grandes problemas nacionales.
III. Conducir la relación del frente con los medios de comunicación masiva.
IV. Designar todos los auxiliares que requieran las necesidades de su Secretaria.
V. Las que les sean asignadas por el Pleno de Dirigentes.

Artículo 35.-De las facultades de la Secretaria de Asuntos Jurídicos.

Son facultades de la Secretaria de Asuntos Jurídicos:

I. Representar jurídicamente al Frente en todos los asuntos que se requieran.
II. Asesorar a los miembros y organizaciones sociales afines al Frente en materia jurídica.
III. Dirigir el despacho de Defensoría Social del Frente.
IV. Designar todos los auxiliares que requieran las necesidades de la Secretaria.
V. Las que les sean asignadas por el Pleno de Dirigentes.

Sección 7
De los Comités Estatales.

Artículo 36.- De las atribuciones de los Comités Estatales

Los comités estatales serán representantes del Frente dentro de sus respectivas jurisdicciones, tendrán en su ámbito las mismas facultades que el Comité Nacional y el mismo número de miembros.

Sección 8
De las Comisiones

Artículo 37.- De la Comisión de Garantías y Vigilancia

Se instituye la Comisión de Garantías y Vigilancia, como única instancia de justicia interna, quien tendrá la competencia amplia de conocer los asuntos de índole nacional y estatal; y que se integrará con tres representantes.

La Comisión tendrá las funciones de dirimir las controversias que se susciten:

I. Por actos que violen los derechos humanos políticos de los miembros de la Agrupación.
II. Por actos u omisiones que realicen o hayan dejado de realizar los órganos nacionales en perjuicio de los órganos locales.
III. Por actos u omisiones que realicen o hayan dejado de realizar los órganos estatales en perjuicio de los órganos nacionales.
IV. Por actos u omisiones que incurran entre los propios órganos nacionales y/o órganos nacionales.

Las resoluciones emitidas por la Comisión Nacional serán definitivas.

Artículo 38.- Del Comisiónado de Transparencia.

Se instituye el Comisionado de Transparencia, quien se integrará con un representante. Cuyas atribuciones serán el resguardo y tutela de los datos personales, así como de organizar la logística al interior de la agrupación, para el cumplimiento de las obligaciones de transparencia, de información pública de oficio, como las que se pudieran requerir a petición de parte.

CAPITULO IV
DE LAS SANCIONES

Artículo 39.- De las sanciones.

I. Todos los miembros de base o dirigentes del Frente, podrán ser expulsados, suspendidos temporalmente o amonestados, por acuerdo de los comités estatales o del Comité nacional.

II. Serán expulsados, de acuerdo con la fracción anterior, cuando se les compruebe que realizan una labor facciosa o de grupo; o bien, cuando cometan algún fraude de los bienes del Frente. A sus miembros u organizaciones.

III. A todos los acusados se les dará a conocer oportunamente los cargos hechos en su contra y se les dará toda clase de facilidades para que puedan defenderse en la Comisión de Garantías y Vigilancia.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Los presentes Estatutos entrarán en vigor al ser aprobados por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, una vez reconocido el carácter de Agrupación Política Nacional.

SEGUNDO.- Se autoriza a las personas designadas por la Asamblea nacional constituyente, a desahogar las prevenciones, formular informes o en su caso, atender aquellos requerimientos formulados o que pudiera formular, el Instituto Nacional Electoral con el objeto de obtener el reconocimiento de agrupación política nacional.

TERCERO.- Por única ocasión, la Asamblea constituyente elegirá a los delegados a conformar la primera Asamblea Nacional, al que se refiere el artículo 13 fracción IV de los presentes Estatutos.

CUARTA.- Por única ocasión, la Asamblea constituyente elegirá a los integrantes del Pleno de Dirigentes.

QUINTO.- Por única ocasión, la Asamblea Constituyente elegirá a los integrantes del Comité Nacional.

ASÍ LO RESOLVIERON Y APROBARON LOS DELEGADOS QUE CONFORMAN LA PRIMERA ASAMBLEA CONSTITUYENTE DE LA AGRUPACION POLITICA NACIONAL FRENTE HUMANISTA EN MOVIMIENTO.

ANEXO TRES

ANÁLISIS SOBRE EL CUMPLIMIENTO CONSTITUCIONAL Y LEGAL DE LA DECLARACIÓN DE PRINCIPIOS DE LA ASOCIACIÓN DENOMINADA "FRENTE HUMANISTA EN MOVIMIENTO"

DOCUMENTO	DECLARACIÓN DE PRINCIPIOS	OBSERVACIONES
"INSTRUCTIVO QUE DEBERÁ OBSERVARSE PARA LA OBTENCIÓN DEL REGISTRO COMO AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL EN EL AÑO 2017, ASÍ COMO DIVERSAS DISPOSICIONES RELATIVAS A LA REVISIÓN DE LOS REQUISITOS QUE SE DEBEN CUMPLIR PARA DICHO FIN". V. Del contenido de los Documentos Básicos 15. En virtud de que la legislación vigente no establece el contenido de los documentos básicos de las Agrupaciones Políticas, de una interpretación sistemática y funcional del texto de los artículos 9, primer párrafo, y 33, párrafo segundo, de la Constitución; 20; 21, párrafos 1 y 4; 22, párrafos 1, inciso b) y 7; y 78, párrafo 2, de la LGPP, en relación con lo establecido por la H. Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en la sentencia emitida en el Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano identificado con el número de expediente SUP-JDC-414/2008, se desprende que los documentos básicos de las Agrupaciones Políticas deberán cumplir al menos con los requisitos siguientes: a) Declaración de Principios.- Deberá contener los principios ideológicos que postula y distinguen a la Agrupación Política; así como la obligación de conducir sus actividades por medios pacíficos y por la vía democrática;	Texto íntegro.	Cumple parcialmente. No precisa la obligación de conducir sus actividades por medios pacíficos y por la vía democrática.

ANEXO TRES

ANÁLISIS SOBRE EL CUMPLIMIENTO CONSTITUCIONAL Y LEGAL DEL PROGRAMA DE ACCIÓN DE LA ASOCIACIÓN DENOMINADA "FRENTE HUMANISTA EN MOVIMIENTO"

DOCUMENTO	PROGRAMA DE ACCIÓN	OBSERVACIONES
"INSTRUCTIVO QUE DEBERÁ OBSERVARSE PARA LA OBTENCIÓN DEL REGISTRO COMO AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL EN EL AÑO 2017, ASÍ COMO DIVERSAS DISPOSICIONES RELATIVAS A LA REVISIÓN DE LOS REQUISITOS QUE SE DEBEN CUMPLIR PARA DICHO FIN". V. Del contenido de los Documentos Básicos 15. En virtud de que la legislación vigente no establece el contenido de los documentos básicos de las Agrupaciones Políticas, de una interpretación sistemática y funcional del texto de los artículos 9, primer párrafo, y 33, párrafo segundo, de la Constitución; 20; 21, párrafos 1 y 4; 22, párrafos 1, inciso b) y 7; y 78, párrafo 2, de la LGPP, en relación con lo establecido por la H. Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en la sentencia emitida en el Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano identificado con el número de expediente SUP-JDC-414/2008, se desprende que los documentos básicos de las Agrupaciones Políticas deberán cumplir al menos con los requisitos siguientes: b) Programa de Acción.-Deberá establecer las medidas para alcanzar los objetivos de la Agrupación Política;	Texto íntegro.	Cumple.

ANEXO TRES

ANÁLISIS SOBRE EL CUMPLIMIENTO CONSTITUCIONAL Y LEGAL DE LOS ESTATUTOS DE LA ASOCIACIÓN DENOMINADA "FRENTE HUMANISTA EN MOVIMIENTO"

DOCUMENTO	ESTATUTOS	OBSERVACIONES
"INSTRUCTIVO QUE DEBERÁ OBSERVARSE PARA LA OBTENCIÓN DEL REGISTRO COMO AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL EN EL AÑO 2017, ASÍ COMO DIVERSAS DISPOSICIONES RELATIVAS A LA REVISIÓN DE LOS REQUISITOS QUE SE DEBEN CUMPLIR PARA DICHO FIN". V. Del contenido de los Documentos Básicos 15. En virtud de que la legislación vigente no establece el contenido de los documentos básicos de las Agrupaciones Políticas, de una interpretación sistemática y funcional del texto de los artículos 9, primer párrafo, y 33, párrafo segundo, de la Constitución; 20; 21, párrafos 1 y 4; 22, párrafos 1, inciso b) y 7; y 78, párrafo 2, de la LGPP, en relación con lo establecido por la H. Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en la sentencia emitida en el Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano identificado con el número de expediente SUP-JDC-414/2008, se desprende que los documentos básicos de las Agrupaciones Políticas deberán cumplir al menos con los requisitos siguientes: c) Estatutos.- Deberán contener: c.1) La denominación de la Agrupación Política; c.2) En su caso, la descripción del emblema y los colores que caracterizan a la Agrupación Política;	

ANEXO TRES

ANÁLISIS SOBRE EL CUMPLIMIENTO CONSTITUCIONAL Y LEGAL DE LOS ESTATUTOS DE LA ASOCIACIÓN DENOMINADA "FRENTE HUMANISTA EN MOVIMIENTO"

DOCUMENTO	ESTATUTOS	OBSERVACIONES
c.3) Los procedimientos para la afiliación individual, libre y pacífica de sus integrantes, así como sus derechos, entre los cuales deberán encontrarse: el derecho de participación o equidad, el derecho a no ser discriminados, a obtener información de la agrupación y a la libre manifestación de sus ideas;	Artículos 5 al 8.	Cumple Parcialmente. No se establece la premisa de que la afiliación debe ser libre y pacífica, ni los derechos correspondientes a obtener información y a la libre manifestación de sus ideas.
c.4) La integración de sus órganos directivos, entre los cuales deberá contar al menos con un Comité Ejecutivo Nacional o equivalente y un órgano de finanzas, pudiendo ser el propio Comité Ejecutivo Nacional o alguno de sus integrantes, el responsable de la presentación de los informes a que se refiere el artículo 22, párrafo 7 de la LGPP;	Artículos 10, 11, 13, 17, 18, 21, 23, 36, 37 y 38.	Cumple Parcialmente. No se contempla la integración de las Asambleas Estatales, ni al responsable de la presentación de los informes a que se refiere el artículo 22, párrafo 7 de la LGPP.
c.5) Las funciones, facultades y obligaciones de sus órganos directivos, así como los procedimientos para su designación, elección o renovación, y los períodos que durarán en el mandato;	Artículos 16, 17, 18, 20, 22, 24, 25, 27 al 38.	Cumple Parcialmente. No se establecen los procedimientos de designación para el caso de las Asambleas y Comités Estatales, por otro lado para el caso de la elección o renovación así como los periodos que durarán en el mandato solo se contemplan dichos criterios para el caso del Comité Nacional.
c.6) Las formalidades que deberán cubrirse para la emisión de la convocatoria a las sesiones de todos sus órganos directivos, tales como los plazos para su expedición, los requisitos que deberá contener (entre ellos el orden del día), la forma y plazo en que deberá hacerse del conocimiento de los afiliados, así como los órganos o funcionarios facultados para realizarla; y	Artículos 14, 15, 19, 20, fracción I, y 28, fracción II.	Cumple Parcialmente. Solo se contemplan las formalidades de la convocatoria de la Asamblea Nacional. Por otro lado, respecto de los órganos o funcionarios facultados para emitir dicha convocatoria, solo se fija lo supuesto para los casos del Comité Nacional y la Asamblea Nacional

ANEXO TRES

ANÁLISIS SOBRE EL CUMPLIMIENTO CONSTITUCIONAL Y LEGAL DE LOS ESTATUTOS DE LA ASOCIACIÓN DENOMINADA "FRENTE HUMANISTA EN MOVIMIENTO"

DOCUMENTO	ESTATUTOS	OBSERVACIONES
c.7) El quórum para la celebración de las sesiones de cada uno de sus órganos, el tipo de sesiones que habrán de celebrar (ordinaria, extraordinaria o especial), incluyendo el tipo de asuntos que deberán tratarse en cada una de ellas, así como las mayorías o demás formalidades, en su caso, mediante las cuales deberán resolverse los asuntos previstos en el orden del día.	Artículos 2, 14, 19 y 26.	Cumple Parcialmente. Solo se establece lo relativo al tipo de sesiones de la Asamblea Nacional, cada cuando se reunirá el Pleno de Dirigentes y las mayorías mediante las cuales deberán resolverse los asuntos previstos en el orden del día.

INE/CG112/2017

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL SOBRE LA SOLICITUD DE REGISTRO COMO AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL DE LA ASOCIACIÓN DE CIUDADANOS DENOMINADA "CONFÍO EN MÉXICO"

A N T E C E D E N T E S

I. El veintisiete de enero de dos mil dieciséis, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, aprobó el Acuerdo INE/CG37/2016 por el que se expide el *Instructivo que deberá observarse para la obtención del registro como Agrupación Política Nacional en el año 2017, así como diversas disposiciones relativas a la revisión de los requisitos que se deben cumplir para dicho fin*, mismo que en adelante se denominará como "EL INSTRUCTIVO".

II. El día treinta y uno de enero de dos mil diecisiete, ante la Dirección de Partidos Políticos y Financiamiento de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos de este Instituto, la asociación denominada "Confío en México", presentó su solicitud de registro como Agrupación Política Nacional.

III. Con fecha primero de febrero de dos mil diecisiete, en las oficinas de la Dirección de Partidos Políticos y Financiamiento, y ante la presencia de los ciudadanos Alberto Cárdenas Camarena y Alberto Cárdenas Rivera, personas designadas por los ciudadanos, Salvador Cosío Gaona, Rodolfo Gaspar Echegaray y Martín López Cedillo, presidente y representantes legales de la referida asociación, respectivamente, se llevó a cabo la verificación de la documentación presentada por la misma.

IV. El veinticuatro de febrero de dos mil diecisiete, la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, mediante oficios número INE/DEPPP/DE/DPPF/0495/2017, INE/DEPPP/DE/DPPF/0508/2017 INE/DEPPP/DE/DPPF/0496/2017, INE/DEPPP/DE/DPPF/0497/2017, INE/DEPPP/DE/DPPF/0503/2017, INE/DEPPP/DE/DPPF/0504/2017, INE/DEPPP/DE/DPPF/0509/2017, INE/DEPPP/DE/DPPF/0518/2017, INE/DEPPP/DE/DPPF/0519/2017, INE/DEPPP/DE/DPPF/0515/2017,

INE/DEPPP/DE/DPPF/0520/2017, INE/DEPPP/DE/DPPF/0527/2017, INE/DEPPP/DE/DPPF/0532/2017, INE/DEPPP/DE/DPPF/0533/2017 INE/DEPPP/DE/DPPF/0765/2017 solicitó a los Vocales Ejecutivos de las Juntas Locales de este Instituto en: Aguascalientes, Baja California, Ciudad de México, Colima, Guanajuato, Jalisco, Michoacán, Nayarit, Puebla, Querétaro, San Luis Potosí, Sonora, Yucatán y Zacatecas, respectivamente, que certificaran la existencia y funcionamiento, dentro de sus correspondientes demarcaciones geográficas, de las sedes delegacionales a que hace referencia la asociación solicitante.

V. Con fecha veinticuatro de febrero de dos mil diecisiete, el Consejo General del Instituto, en sesión extraordinaria, conoció del informe que da cuenta del número total de solicitudes presentadas por las asociaciones interesadas en obtener su registro como Agrupación Política Nacional, por lo que en dicha fecha se tuvo por constituida la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos como Comisión Examinadora de tales solicitudes y comenzó a correr el plazo de sesenta días naturales con que cuenta para dictar la resolución conducente.

VI. Con fecha primero de marzo de dos mil diecisiete, la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, mediante oficio número INE/DEPPP/DE/DPPF/0558/2017, comunicó a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores que las listas de afiliados de la asociación de ciudadanos Confío en México se encontraban disponibles en el Sistema de Afiliados a Asociaciones Políticas Nacionales, a fin de verificar si los ciudadanos enlistados se encontraban inscritos en el Padrón Electoral.

VII. Los Vocales Ejecutivos de las correspondientes Juntas Locales, mediante oficios número INE/AGS/JLE/VS/061/2017, INE/BC/JLE/VS/1188/2017, INE/JLE-CM/01240/2017, INE/COL/JLE/0298/2017, INE/GTO/JLE-VS/094/17, INE/JAL/JLE/VS/0185/2017, INE/JAL/JLE/VS/0201/2017 INE/MICH/JLE/VS/0087/2017, INE/JLE/NAY/1312/2017, INE/JLE/VS/0291/2017, INE/VS/095/2017, INE/SLP/JLE/VS/164/2017, INE/JLE-SON/0345/2017, INE/JLE/VS/096/2017 INE-JLE-ZAC/0549/2017,respectivamente, recibidos entre el seis y el veintitrés de marzo de dos mil diecisiete, remitieron las respectivas actas circunstanciadas, en respuesta a la solicitud que la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos les formuló, según consta en el antecedente IV de la presente Resolución.

VIII. El diez de abril de dos mil diecisiete, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, mediante oficio número INE/DERFE/STN/9566/2017, envió a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos el resultado de la verificación a que se hace referencia en el antecedente V de este instrumento.

IX. El diecisiete de abril del dos mil diecisiete, la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos, en su carácter de Comisión Examinadora de las solicitudes de registro como Agrupación Política Nacional, aprobó el Proyecto de Resolución respectivo.

X. Mediante oficio INE/CE/MABM/CPPP/046/2017 de fecha diecisiete de abril del dos mil diecisiete el Presidente de la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos, remitió el presente proyecto al Secretario Ejecutivo de este Instituto a efecto de someterlo a consideración de este Consejo General, y

C O N S I D E R A N D O

Derecho de asociación

1. El derecho de asociación se encuentra consagrado en el artículo 9 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (en adelante Constitución), el cual, en su parte conducente, establece: "*No se podrá coartar el derecho de asociarse o reunirse pacíficamente con cualquier objeto lícito (...)*". Asimismo, este precepto constitucional señala que es derecho exclusivo de los ciudadanos mexicanos asociarse con el objeto de participar en los asuntos políticos del país.

2. El artículo 35, fracción III, de la Constitución, establece que es prerrogativa de los ciudadanos mexicanos: "*Asociarse individual y libremente para tomar parte en forma pacífica en los asuntos políticos del país".*

Instituto Nacional Electoral y sus atribuciones

3. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 42, párrafos, 2, 4, 6 y 8, en relación con el artículo 44, párrafo 1, inciso m), de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (en adelante LGIPE), así como en los numerales 32 y 33 de "EL INSTRUCTIVO", la Comisión de Prerrogativas

y Partidos Políticos, en su carácter de Comisión Examinadora, con el apoyo técnico de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, así como de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores y de los órganos desconcentrados del Instituto, es competente para verificar el cumplimiento de los requisitos que deben observar las asociaciones de ciudadanos interesadas en obtener el registro como Agrupación Política Nacional, así como para formular el Proyecto de Resolución correspondiente.

4. El artículo 55, párrafo 1, incisos a) y b) de la LGIPE, precisa que son atribuciones de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos *"a) Conocer de las notificaciones que formulen las organizaciones que pretendan constituirse como (…) agrupaciones políticas y realizar las actividades pertinentes";* así como *"b) Recibir las solicitudes de registro de las organizaciones de ciudadanos que hayan cumplido los requisitos establecidos en esta Ley para constituirse como (…) agrupación política, e integrar el expediente respectivo para que el Secretario Ejecutivo lo someta a la consideración del Consejo General"*.

Agrupaciones Políticas Nacionales

5. La Ley General de Partidos Políticos (en adelante LGPP) precisa en su artículo 20, párrafo 1, que las agrupaciones políticas nacionales son formas de asociación ciudadana que coadyuvan al desarrollo de la vida democrática y de la cultura política, así como a la creación de una opinión pública mejor informada.

Requisitos constitutivos de una Agrupación Política Nacional

6. El artículo 22, párrafo 1, incisos a) y b) de la LGPP, señala que para obtener el registro como Agrupación Política Nacional, quien lo solicite deberá acreditar ante este Instituto contar con los requisitos siguientes:

- Un mínimo de 5,000 afiliados en el país;
- Un órgano directivo de carácter nacional;
- Delegaciones en cuando menos 7 entidades federativas;
- Documentos básicos; y
- Una denominación distinta a cualquier otra agrupación o partido.

7. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22, párrafo 2, de la LGPP, los interesados en obtener su registro como Agrupación Política Nacional presentarán durante el mes de enero del año anterior al de la elección, junto con su solicitud de registro, la documentación con la que acrediten los requisitos anteriores y los que, en su caso, señale el Consejo General del Instituto.

8. El Consejo General de este Instituto, en "EL INSTRUCTIVO", definió y precisó los elementos documentales que las asociaciones de ciudadanos deberían presentar acompañando su solicitud de registro.

9. Para mayor claridad en la exposición, los sucesivos considerandos habrán de comprender las diferentes etapas, procedimientos y razonamientos, mediante los cuales esta autoridad analizó la documentación de la asociación solicitante para comprobar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la LGPP, así como en "EL INSTRUCTIVO" para la obtención de su registro como Agrupación Política Nacional.

Solicitud de Registro

10. La solicitud de registro de la asociación denominada "Confío en México" fue recibida en la Dirección de Partidos Políticos y Financiamiento dependiente de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto, con fecha treinta y uno de enero de dos mil diecisiete, por lo que fue presentada dentro del plazo establecido por el artículo 22, párrafo 2 de la LGPP, así como por el numeral 6 de "EL INSTRUCTIVO".

11. Los numerales 7 y 8 de "EL INSTRUCTIVO", en su parte conducente, señalaron:

> *"7. (…)*
> *El texto de la solicitud deberá incluir lo siguiente:*
>
> *a) Denominación de la asociación interesada en obtener el registro como Agrupación Política;*
>
> *b) Nombre o nombres de su o sus representantes legales;*
>
> *c) Domicilio completo (calle, número, colonia y entidad federativa) para oír y recibir notificaciones, además de número telefónico y/o correo electrónico;*

d) Denominación preliminar de la Agrupación Política a constituirse, así como, en su caso, la descripción del emblema y el color o colores que la caractericen y diferencien de otras Agrupaciones Políticas; y

e) Firma autógrafa del representante o representantes legales.

(…)

8. La solicitud de registro deberá estar acompañada de la documentación siguiente:

a) Original o copia certificada del acta o minuta de asamblea que acredite fehacientemente la constitución de la asociación. Deberá contener, al menos: fecha, hora y lugar de celebración, nombre completo y firma de quienes intervengan en ella, nombre de la asociación, los fines de la misma y precisar que en ese acto se constituye la asociación de ciudadanos.

b) Original o copia certificada del acta o minuta de la asamblea en la que acredite fehacientemente la personalidad de quien o quienes suscriben la solicitud de registro como Agrupación Política, por parte de la asociación.

c) Manifestaciones por cada uno de al menos 5,000 afiliados, las cuales deberán presentarse y cubrir los términos establecidos en el numeral 10 del presente Instructivo.

d) Listas impresas de todos los afiliados, en términos de lo dispuesto por el numeral 12 del presente Instructivo.

e) Original o copia certificada del acta o minuta de la asamblea en la que se acredite fehacientemente que se cuenta con un órgano directivo a nivel nacional.

f) Dos comprobantes del domicilio social de la sede nacional de la asociación de ciudadanos solicitante y de cada uno de los domicilios de cuando menos siete delegaciones a nivel estatal. La documentación que se presente deberá estar invariablemente a nombre de la asociación o de sus representantes legales y podrá ser, entre otros: título de propiedad del inmueble; contrato de arrendamiento; contrato de comodato; documentación fiscal o comprobantes de pago de impuestos federales, locales o municipales; comprobante de servicio telefónico; comprobante de pago de servicio de energía eléctrica; o estados de cuenta bancaria, en los que se establezca con claridad el domicilio completo de tales sedes. En el caso de comprobantes de pago o estados de cuenta bancaria, no deberán tener una antigüedad mayor a 3 meses a la fecha de su presentación ante este Instituto.

Cabe señalar que únicamente podrá presentarse documentación respecto de un domicilio por cada entidad donde se ubiquen las delegaciones estatales y la sede nacional. De ser el caso, durante el procedimiento de revisión inicial de la

revisión de los requisitos a que se refiere el apartado VI del presente Instructivo, el Instituto requerirá a la asociación que precise el domicilio que prevalece.

g) Declaración de Principios, Programa de Acción y Estatutos que normen la vida interna de la Agrupación Política, aprobados por sus miembros, para lo cual deberá presentar un ejemplar impreso de cada uno de estos documentos, así como un disco compacto que contenga los mismos, en formato Word.

h) Emblema y colores que distinguen a la Agrupación Política en formación, mismo que deberá presentarse en forma impresa a color y en disco compacto en formato jpg, pcg o gif."

12. La asociación denominada "Confío en México" presentó su solicitud de registro precisando lo siguiente:

a) Denominación de la asociación interesada en obtener el registro como Agrupación Política Nacional: "Confío en México".

b) Nombre o nombres de su o sus representantes legales: Ciudadanos Rodolfo Gaspar Echegaray, Jaime Alemán Mercado, José Alfredo Ceja Rodríguez, Martín López Cedillo y Jaime Hernández González.

c) Domicilio completo para oír y recibir notificaciones en calle Hércules número 2485, Colonia Jardines del Bosque, Guadalajara, Jalisco C.P. 44520, así como número telefónico y correo electrónico.

d) Denominación preliminar de la Agrupación Política Nacional a constituirse: "Confío en México".

e) La descripción del emblema y el color o colores que la caractericen y diferencien de otras Agrupaciones Políticas: Logotipo está compuesto por una familia tipográfica llamada trueno. La C es una adaptación de figuras geométricas para dar efecto de volumen.
Los Pantones usados para la letra C son 6:
- Pantone 124 C
- Pantone 1245 C
- Pantone 1255 C
- Pantone 247 C
- Pantone P88-8 U
- Pantone P89-8 U

El texto “onfío” es tipografía Trueno Extra Bold con el Pantone 247 C con el acento con Pantone 124 C.
La Palabra “en” es una tipografía Trueno Light y va con el Pantone black directo.
La palabra “México” está formada por la tipografía Trueno Semi Bold y Light. La “M” y el acento van con los Pantone 124 C y el resto va con el Pantone P88-8 U.

f) La solicitud fue presentada con firma autógrafa de los ciudadanos Salvador Cosío Gaona, Rodolfo Gaspar Echegaray y Martín López Cedillo, en su carácter de presidente y representantes legales de la asociación, respectivamente.

Asimismo, la solicitud de registro se presentó acompañada, según el dicho de la propia asociación, de lo siguiente:

a) Documento con el que se pretende acreditar la constitución de la asociación de ciudadanos, consistente en: Copia certificada de Acta de Asamblea Constitutiva de fecha veintinueve de febrero del año dos mil dieciséis, constante de sesenta y cinco (65) fojas útiles.

b) Documento con el que se pretende demostrar la personalidad jurídica de los ciudadanos Salvador Cosío Gaona, Rodolfo Gaspar Echegaray y Martín López Cedillo, quienes en su carácter de presidente y representantes legales de la asociación, respectivamente, suscriben la solicitud de registro como Agrupación Política Nacional, consistente en: Copia certificada de Acta de Asamblea Constitutiva de fecha veintinueve de febrero del año dos mil dieciséis, constante de sesenta y seis (66) fojas útiles.

c) La cantidad de doce mil seiscientos once (12,611) manifestaciones formales de afiliación, contenidas en seis cajas.

d) Las listas impresas de afiliados contenidas en trescientas tres (303) fojas.

e) Documento con el que se pretende acreditar al Órgano Directivo Nacional consistente en: Copia certificada de Acta de Asamblea Constitutiva de fecha veintinueve de febrero del año dos mil dieciséis, constante de sesenta y cinco (65) fojas útiles.

f) Documentos con los que se pretende acreditar la existencia de su sede nacional en el estado de Jalisco y catorce (14) delegaciones estatales, en los estados de: Aguascalientes, Baja California, Ciudad de México, Colima, Guanajuato, Jalisco, Michoacán, Nayarit, Puebla, Querétaro, San Luis Potosí, Sonora, Yucatán y Zacatecas.

g) Documentos Básicos: Declaración de Principios, Programa de Acción y Estatutos, presentados en siete (7), nueve (9) y treinta y dos (32) fojas útiles, respectivamente, en ejemplar impreso y medio magnético (USB).

h) Ejemplar impreso y en medio magnético (USB) del emblema de la agrupación política en formación, así como la descripción del mismo.

Dicha documentación fue depositada en siete (7) cajas, mismas que fueron selladas por el personal del Instituto responsable de la recepción y rubricadas por los representantes de la asociación. Asimismo, se entregó a la asociación el correspondiente acuse de recibo, correspondiéndole el número de folio 003, en el cual se le citó para el día primero de febrero de dos mil diecisiete, con la finalidad de llevar a cabo la verificación de su documentación, de conformidad con los numerales 16 y 18 de "EL INSTRUCTIVO".

Verificación inicial de la documentación

13. Con fecha primero de febrero de dos mil diecisiete, en las oficinas de la Dirección de Partidos Políticos y Financiamiento, y ante la presencia de los ciudadanos Alberto Cárdenas Camarena y Alberto Cárdenas Rivera, personas designadas por los ciudadanos Salvador Cosío Gaona, Martín López Cedillo y Rodolfo Gaspar Echegaray, presidente y representantes legales de la asociación, respectivamente, se abrieron las cajas donde se depositó la documentación referida en el punto anterior, a efecto de proceder a su revisión, de la que se derivó lo siguiente:

1. Que siendo las diez horas con treinta minutos del día en que se actúa, se procede a la apertura de la caja marcada con el número uno que contiene la solicitud de registro y sus anexos presentados por la mencionada asociación de ciudadanos.- - -
2. Que del interior de la caja marcada con el número uno de siete se extrae un sobre que contiene la documentación presentada por la referida asociación de ciudadanos y se procede a su apertura para verificar su contenido. -

3. Que la solicitud de registro consta de tres fojas útiles y sí contiene todos y cada uno de los requisitos señalados en el punto 7 del "Instructivo que deberá observarse para la obtención de registro como Agrupación Política Nacional en el año 2017.- - - -
*4. Que a la solicitud se acompaña copia certificada de Acta de Asamblea Constitutiva de fecha veintinueve de febrero del año dos mil dieciséis, constante de sesenta y cinco (65) fojas útiles con que se pretende acreditar la constitución de la asociación solicitante. - - -

7. Que también se adjuntó a la solicitud las listas de afiliados constituidas por un total de trescientas dos (302) fojas; con un total de doce mil seiscientos once (12,611) ciudadanos. Cabe mencionar que en el sistema de registro de afiliados a asociaciones políticas, se tiene que la organización realizó la captura de doce mil seiscientos doce (12,612) registros.- -
8. Que para acreditar la existencia de los órganos directivos de la asociación, se acompañó copia certificada de Acta de Asamblea Constitutiva de fecha veintinueve de febrero del año dos mil dieciséis, constante de sesenta y cinco (65) fojas útiles y que de dicho documento se desprende que la asociación solicitante cuenta con un Órgano Directivo Nacional denominado "Comité Ejecutivo Nacional".- - - - - - - - - - - - -
9. Que el domicilio social de la Sede Nacional de la Asociación solicitante se encuentra ubicado en el número 2485 de la calle Hércules, Código Postal 44520, en la colonia Jardines del Bosque del Municipio de Guadalajara en el Estado de Jalisco y para acreditarlo se presenta contrato de comodato y recibo telefónico y se adjuntan las credenciales para votar expedidas por el Instituto Nacional Electoral de comodante y comodatario. -
10. Que por lo que hace a las catorce (14) delegaciones a nivel estatal de dicha asociación, se anexaron los siguientes documentos:- -

Entidad	***Documento***	***Domicilio***
1. Aguascalientes	*Contrato de comodato y comprobante de servicio de energía eléctrica.*	*Calle B de la Mora número 336 C.P. 20000, Col. Barrio de Guadalupe y Plan de Ayutla del Carmen, Municipio de Aguascalientes, Aguascalientes*
2.Baja California	*Contrato de comodato y comprobante de servicio de energía eléctrica.*	*Dr. Atl número 2084-307 de la Col. Zona del Río, del Municipio de Tijuana en el Estado de Baja California.*
3.Ciudad de México	*Contrato de comodato, comprobante de servicio de energía eléctrica y recibo telefónico.*	*Nadadores 28 Col. Country Club Delegación Coyoacán C.P. 04210 Ciudad de México.*
4. Colima	*Contrato de comodato y recibo telefónico.*	*Calle Estado de México número 167 entre Zaragoza y Tamaulipas, C.P. 28987 Col. Haciendita, Colima, Colima.*
5. Guanajuato	*Contrato de comodato y comprobante de servicios de agua potable.*	*Boulevard José Mariano Jiménez número 200 fraccionamiento la Esperanza 2 Dolores Hidalgo cuna de la Independencia Nacional, Guanajuato.*
6. Jalisco	*Contrato de comodato y comprobante de servicios de agua potable.*	*Avenida Venustiano Carranza número 1308 Col. Villas de los Belenes en Zapopan, Jalisco.*
7. Michoacán	*Contrato de comodato y comprobante de servicios de agua potable.*	*Calle Rey Caltzontzin número 695-5, Col. Félix Ireta C.P. 58070, Morelia, Michoacán.*

Entidad	*Documento*	*Domicilio*
8. Nayarit	*Contrato de comodato y recibo telefónico.*	*General Rocha número 205 interior 2, Col. Caloca y Tiburcio el grande barrio alto, C.P. 63700 en el Municipio Compostela, Nayarit.*
9. Puebla	*Contrato de comodato y comprobante de servicio de energía eléctrica.*	*Avenida de la Rosa número 5012 Col. Magisterial México 68, C.P. 73200 Puebla, Puebla.*
10. Querétaro	*Contrato de comodato, comprobante de servicio de energía eléctrica.*	*Sóstenes Rocha número 20 interior 5 Col. Centro, Querétaro.*
11. San Luis Potosí	*Contrato de comodato y servicio de suministro de gas.*	*Pomex número 0401 Col. San Patricio Rutilo Torres, C.P. 78399, San Luis Potosí.*
12. Sonora	*Contrato de comodato y servicio de energía eléctrica.*	*Ramón Corona número 80, C.P. 85860 Col. Deportiva Navojoa Sonora.*
13. Yucatán	*Contrato de comodato y estado de cuenta bancaria.*	*C 8 x 33 y 35 número 223, Col. Santa María de Chuburna, C.P. 97138, Mérida, Yucatán.*
14. Zacatecas	*Contrato de comodato y recibo telefónico.*	*Dr. Narciso González número 17 entre Mixtión y R L Velarde cp. 99960 Juchipila Zacatecas.*

Cabe señalar que la Sede Nacional se encuentra en el Estado de Jalisco, pero en un domicilio diferente al de la Delegación Estatal. Dichas delegaciones se encuentran sujetas a la verificación que realizarán los órganos desconcentrados del Instituto.- - -
11. Que el ejemplar impreso y en medio magnético (USB) de los documentos básicos de la asociación "Confío en México", sí contiene declaración de principios constante de siete (7) fojas útiles, programa de acción consta de nueve (9) fojas útiles y Estatutos con treinta y dos (32) fojas útiles, mismos que se encuentran sujetos a análisis respecto de su procedencia constitucional y legal.- - - - - - - - - - - - - - - - - - - -
12. Se entrega un ejemplar impreso del emblema a color con las respectivas especificaciones así como una memoria USB que contiene dichos documentos. - - - -
*13. Que en virtud de lo expuesto, se procederá conforme al punto 20 del "Instructivo que deberá observarse para la obtención de registro como Agrupación Política Nacional", en virtud de que el contrato de comodato presentado para acreditar la delegación correspondiente al estado de Michoacán, carece de la firma autógrafa del comodante.- - - - - - - - - - - - - - - - - - -

Alcance

14. Derivado de la verificación efectuada en fecha primero de febrero del año en curso a los documentos exhibidos por la organización como anexos a la solicitud de registro, se detectó que el contrato de comodato presentado para acreditar la delegación en el estado de Michoacán carecía de firma autógrafa por parte del comodante, lo que se hizo del conocimiento de los ciudadanos Alberto Cárdenas Camarena y Alberto Cárdenas Rivera, personas designadas por los ciudadanos Salvador Cosío Gaona, Rodolfo Gaspar Echegaray y Martín López Cedillo, en su carácter de presidente y representantes legales de la asociación, respectivamente, mismos que en alcance a su documentación, el día siete de febrero del mismo año exhibieron el documento original, el cual fue agregado a la solicitud de registro, con lo que quedó subsanada la inconsistencia.

Constitución de la asociación y representación legal

15. Se analizó la documentación relativa a la constitución de la asociación, consistente en: Copia certificada de Acta de Asamblea Constitutiva de fecha veintinueve de febrero del año dos mil dieciséis, en cuya página tres, puntos tercero y cuarto, del desarrollo de la Asamblea consta a la letra:

> *"**TERCER PUNTO.-** Se propone a los presentes como nombre de la Asociación el de, '**CONFÍO EN MÉXICO'**, con una duración de indefinida a partir de la firma de la presente acta, con domicilio de la asociación Ciudadana en la finca marcada con 2584 de la calle Hércules de la Colonia Jardines del Bosque de la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, C.P. 44520, se deberán establecer Delegaciones en los estados con representación y podrán establecer capítulos, oficinas, corresponsalías y agencias en cualquier estado de la Republica y aún en el Extranjero, sin que ello se entienda que cambia su domicilio, propuesta que es aprobada por unanimidad de los presentes..- -*
> ***CUARTO PUNTO.**- El C. Sergio Silva Barba propone el siguiente listado que contiene la Objeto Social de 'CONFÍO EN MÉXICO'.- -*
> *1.- Solicitar ante el Instituto Nacional Electoral, el registro de esta asociación como AGRUPACION POLITICA NACIONAL de conformidad con la ley en la materia."- - - -*

Como resultado de dicho análisis, debe concluirse que con tal documentación se acredita la constitución de la asociación de ciudadanos denominada "Confío en México", en términos de lo establecido en los numerales 8, inciso a) y 22 de "EL INSTRUCTIVO".

16. Se analizó la documentación presentada para acreditar la personalidad de los ciudadanos Salvador Cosío Gaona, Rodolfo Gaspar Echegaray y Martín López Cedillo, quienes en su carácter de presidente y representantes legales de la asociación, respectivamente, suscriben la solicitud de registro como Agrupación Política Nacional, la cual consistió en: Copia certificada de Acta de Asamblea Constitutiva de fecha veintinueve de febrero del año dos mil dieciséis, en cuya página ocho, Punto Décimo del desarrollo de la Asamblea consta a la letra:

> ***"DECIMO PUNTO.-*** *Los integrantes de "CONFÍO EN MÉXICO", confieren y otorgan a favor de los CC. RODOLFO GASPAR ECHEGARAY Y/O JAIME ALEMAN MERCADO Y/O JOSE ALFREDO CEJA RODRIGUEZ Y/O MARTIN LOPÉZ CEDILLO Y/O JAIME HERNANDEZ GONZALEZ, PARA QUE MANCOMUNADAMENTE ACTUEN TRES DE CINCO, PREVIA INSTRUCCIÓN QUE PARA EL ACTO EMITA POR ESCRTIO (sic) EL PRESIDENTE DE LA AGRUPACION, EN LOS ACTOS DE LOS CUALES LES SEA IMPOSIBLE ASISTIR O REPRESENTAR A LA AGRUPACION POR MOTIVO DEL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES, O EN SU DEFECTO CON LA APROBACION DE LA COMISION DE VIGILANCIA, DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO POR LOS ESTATUTOS DE ESTA AGRUPACION; PODER GENERAL PARA LA REPRESENTACION LEGAL Y DE ADMINISTRACION DE LA ASOCIACION, ANTE PARTICULARES Y ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES ELECTORALES, JUDICIALES O ADMINSTRATIVAS (sic) Y DEL TRABAJO, MUNICIPALES, DE LOS ESTADOS O DE LA FEDERACION, CON EL PODER MAS AMPLIO INCLUYENDO LAS FACULTADES QUE REQUIEREN PODER O CLAUSULA ESPECIAL CONFORME A LA LEY, EN LOS RAMOS JUDICIAL, CON SUSCRIPCION DE TITULOS DE CREDITO, (…) "* - - -

cuenta una asociación que pretende obtener su registro como Agrupación Política Nacional, y no así las listas de afiliados que son un simple auxiliar para facilitar la tarea de quien otorga el registro, por lo que deben privilegiarse las manifestaciones formales de afiliación.

18. En razón de lo anterior, y de conformidad con lo dispuesto en el numeral 24 de "EL INSTRUCTIVO", la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos procedió a revisar la lista de afiliados capturada por la solicitante en el Sistema de Afiliados a Asociaciones Políticas Nacionales, a efecto de comprobar si las mismas se integraron con los apellidos (paterno y materno) y nombre(s), la clave de elector y el domicilio de las personas en ellas relacionadas, así como a realizar un cotejo de dichas listas con las manifestaciones formales de afiliación presentadas por la asociación solicitante. En ese sentido, se procedió a lo siguiente:

a) Marcar en la lista capturada por la solicitante en el Sistema de Afiliados a Asociaciones Políticas Nacionales, aquellos registros que tuvieran sustento en una manifestación formal de afiliación;

b) Separar las manifestaciones formales de afiliación de aquellos ciudadanos que no fueron incluidos en la lista mencionada; y

c) Identificar los nombres de aquellas personas incluidas en la referida lista, pero cuya manifestación formal de afiliación no fue entregada a esta autoridad.

Hecho lo anterior, se procedió a incorporar a los afiliados referidos en el inciso b), en la misma base de datos capturada por la asociación en el Sistema de Afiliados a Asociaciones Políticas Nacionales, de tal suerte que los registros referidos en el inciso c) quedaron identificados como registros sin afiliación.

Para una mejor esquematización de lo anterior, se realiza el desglose siguiente:

Al conjunto de nombres que se encontraban incluidos en la lista originalmente capturada por la asociación solicitante, se le denomina "Registros de origen" y su número se identifica en el cuadro siguiente en la Columna "1". Al conjunto de ciudadanos cuyos datos de la manifestación formal de afiliación no se encontraban incluidos en la lista originalmente

presentada por la asociación se les denomina “No capturados” y su número se señala en la Columna “2” del cuadro siguiente. Al conjunto de ciudadanos cuyo nombre no guarda sustento en una manifestación formal de afiliación se le denomina “Sin Afiliación”, y su número se señala en la Columna “3” del cuadro siguiente. Al conjunto de ciudadanos resultado de integrar los “No Capturados” y restar los “Sin Afiliación”, se le denomina “Total de Registros”, y su número habrá de identificarse en la Columna “A” del cuadro siguiente:

FOLIO	REGISTROS DE ORIGEN	NO CAPTURADOS	SIN AFILIACIÓN	TOTAL REGISTROS
	1	2	3	A 1+2-3
003	12,612	694	1,124	12,182

Inconsistencias físicas en manifestaciones formales de afiliación

19. El numeral 11 de “EL INSTRUCTIVO”, relacionado con las manifestaciones formales de afiliación, señala expresamente:

“No se contabilizarán para la satisfacción del requisito de afiliación exigido para obtener el registro como Agrupación Política:

a) Los afiliados (as) a 2 ó más asociaciones en cualquier momento durante el proceso de registro y para estos únicos efectos.

b) Las manifestaciones que carezcan de alguno de los datos descritos en el numeral 10, incisos a), d), e) y f), del presente Instructivo o bien, cuando no sea posible localizar dichos datos en el padrón electoral.

c) Aquellas manifestaciones que no correspondan al proceso de registro en curso.

d) Las y los ciudadanos (as) cuya situación se ubique dentro de los supuestos siguientes:

d.1) “Defunción”, aquellos que sean ubicados como bajas en el Padrón Electoral, de conformidad con el artículo 155, párrafo 9 de la LGIPE.

d.2) “Suspensión de Derechos Políticos”, aquellos que sean ubicados como bajas en el Padrón Electoral, de conformidad con el artículo 155, párrafo 8, de la LGIPE.

d.3) “Cancelación de trámite”, aquellos que sean ubicados como bajas en el Padrón Electoral de conformidad con el artículo 155, párrafo 1 de la LGIPE.

d.4) “Duplicado en padrón”, aquellos que sean ubicados como bajas en el Padrón Electoral, de conformidad con el artículo 132, párrafo 3, del COFIPE. (sic)

d.5) “Datos personales irregulares”, aquellos que sean ubicados como bajas en el Padrón Electoral, de conformidad con el supuesto previsto por el artículo 447, párrafo 1, inciso c) de la LGIPE.

d.6) “Domicilio irregular”, aquellos que sean ubicados como bajas en el Padrón Electoral, de conformidad con la hipótesis dispuesta por el artículo 447, párrafo 1, inciso c) de la LGIPE.

e) Las manifestaciones presentadas por una misma asociación que correspondan a un ciudadano que ya haya sido contabilizado."

20. Para la revisión de las manifestaciones formales de afiliación se procedió a identificar aquéllas que no cuentan con membrete de la Agrupación Política Nacional en formación, clave de elector, firma autógrafa o huella digital del ciudadano, que no se presentaron en original, o bien que no contienen cualquiera de las leyendas que señala el numeral 10, incisos e) y f) de "EL INSTRUCTIVO", relativas a la adhesión voluntaria, libre y pacífica, así como a la declaración bajo protesta de decir verdad de no haberse afiliado a ninguna otra asociación política interesada en obtener el registro como Agrupación Política Nacional, durante el proceso de registro en curso. Sobre el particular se detectaron ciento trece (113) manifestaciones formales de afiliación que carecen de uno o más de los mencionados requisitos, conforme a lo siguiente:

INCONSISTENCIAS QUE IMPLICAN RESTA					
Entidad	s/membrete	s/firma	s/leyenda	copia	**Total**
Baja California	0	3	0	0	3
Chiapas	0	1	0	0	1
Ciudad de México	0	2	0	0	2
Colima	0	2	0	0	2
Durango	0	1	0	0	1
Estado de México	0	3	0	0	3
Guerrero	0	3	0	0	3
Jalisco	0	57	0	1	58
Michoacán	0	14	0	0	14
Nayarit	0	25	0	0	25
Puebla	0	1	0	0	1
Total	0	112	0	1	**113**

21. Con fundamento en los incisos b), c) y e) del numeral 11 de "EL INSTRUCTIVO", en relación con el numeral 10 del mismo documento, se fueron descontando las manifestaciones formales de afiliación por los conceptos que se describen a continuación:

"Afiliación No Válida", aquellas manifestaciones formales de afiliación que no cuentan con membrete de la Agrupación Política Nacional, clave de elector, firma autógrafa o huella digital del ciudadano, que no se presentaron en original, o bien que no contienen cualquiera de las leyendas que señala el

numeral 10, incisos e) y f) de “EL INSTRUCTIVO”, relativas a la adhesión voluntaria, libre y pacífica, así como a la declaración bajo protesta de decir verdad de no haberse afiliado a ninguna otra asociación política interesada en obtener el registro como Agrupación Política Nacional, durante el proceso de registro en curso (Columna “B”) y que fueron identificadas según lo señalado en el considerando 20 de la presente Resolución.

“Afiliaciones Duplicadas”, aquellas manifestaciones formales de afiliación en las que los datos de un mismo ciudadano se repiten en dos o más de ellas, (Columna “C”).

Una vez que se restaron del “Total de Registros”, aquellas manifestaciones formales de afiliación que se ubicaron en cualquiera de los dos supuestos anteriores, se obtuvo como total el número de “Registros únicos con afiliación válida” (identificados de aquí en adelante como columna “D”), tal y como se detalla en el cuadro siguiente:

FOLIO	TOTAL DE REGISTROS	REGISTROS CANCELADOS POR:		REGISTROS ÚNICOS CON AFILIACIÓN VALIDA
		AFILIACIÓN NO VALIDA	AFILIACIONES DUPLICADAS	
	A	B	C	D A - (B+C)
003	12,182	113	541	11,528

Compulsa contra el Padrón Electoral

22. Con fundamento en lo establecido en el numeral 11, inciso d), de “EL INSTRUCTIVO”, la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, informó a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, en términos de lo señalado en el antecedente VI del presente instrumento, que las listas de los ciudadanos afiliados a la asociación solicitante, se encontraban disponibles en el sistema de cómputo respectivo, a efecto de verificar si éstos se encontraban inscritos en el Padrón Electoral.

A este respecto, es preciso señalar que para la localización de tales ciudadanos, se utilizó la Base de Datos del Padrón Electoral con corte al treinta y uno de enero de dos mil diecisiete, por ser la última actualización de la misma a la fecha de presentación de la solicitud de registro, y que la

Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores procedió en los términos siguientes:

La búsqueda de afiliados se realizó mediante una primera compulsa electrónica de la información asentada en los listados elaborados por la asociación solicitante, contra el Padrón Electoral, basándose en la clave de elector.

Si del resultado de tal revisión no fue posible localizar a algún ciudadano, se procedió a realizar una segunda compulsa buscándolo en el Padrón Electoral mediante el nombre; generándose candidatos en la siguiente forma: apellidos paterno y materno iguales y nombre con variaciones (vg. dato proporcionado: Carlos; variaciones: Juan Carlos, Carlos Alberto, etc.) y se utilizó el domicilio como criterio de distinción ante la posibilidad de homonimias.

Como resultado de las compulsas mencionadas, se procedió a descontar de los "Registros únicos con afiliación válida" (Columna "D"), los registros de aquellos ciudadanos que causaron baja o que no fueron localizados en el Padrón Electoral, por cualquiera de los conceptos que a continuación se describen:

"Defunción", aquellos registros que fueron ubicados como bajas en el Padrón Electoral, de conformidad con el artículo 155, párrafo 9, de la LGIPE (Columna "E").

"Suspensión de Derechos Políticos", aquellos registros que fueron ubicados como bajas en el Padrón Electoral, de conformidad con el artículo 155, párrafo 8, de la LGIPE (Columna "F").

"Cancelación de trámite", aquellos registros que fueron ubicados como bajas en el Padrón Electoral de conformidad con el artículo 155, párrafo 1 de la LGIPE (Columna "G").

"Duplicado en padrón", aquellos registros que fueron ubicados como bajas en el Padrón Electoral, de conformidad con el artículo 132, párrafo 3, de la LGIPE (Columna "H").

"Datos personales irregulares", aquellos registros que fueron ubicados como bajas en el Padrón Electoral, de conformidad con el supuesto previsto por el artículo 447, párrafo 1, inciso c) de la LGIPE. (Columna "I").

"Pérdida de vigencia", aquellos registros que fueron ubicados como bajas en el Padrón Electoral, de conformidad con el artículo 156, párrafo 5, de la LGIPE (Columna "J").

"Registros no encontrados", aquellos registros que no fueron localizados en el Padrón Electoral con base en los datos que fueron proporcionados por el ciudadano en su manifestación formal de afiliación (Columna "K").

"Duplicado en la misma asociación", aquellos registros que fueron identificados como duplicados dentro de la misma asociación, una vez realizada la compulsa entre el Padrón Electoral (Columna "L").

Por consiguiente, y una vez descontados de los "Registros únicos con afiliación válida" (Columna "D") a los ciudadanos que se encuentran en cualquiera de los supuestos descritos, se obtuvo el total de "Registros válidos en el padrón electoral", (Columna "M"), tal y como se indica en el cuadro siguiente:

FOLIO	REGISTROS ÚNICOS CON AFILIACIÓN VÁLIDA	BAJAS DEL PADRÓN ELECTORAL							DUPLICADO MISMA ASOCIACION	REGISTROS VÁLIDOS EN PADRÓN
		DEFUNCIÓN	SUSPENSIÓN DERECHOS POLÍTICOS	CANCELACIÓN DE TRÁMITE	DUPLICADO EN PADRÓN	DATOS PERSONALES IRREGULARES	PÉRDIDA DE VIGENCIA	REGISTROS NO ENCONTRADOS		
	D A - (B+C)	E	F	G	H	I	J	K	L	M- (E+F+G+H +I+J+K+L)
003	11,528	103	21	49	11	1	313	1,301	13	9,716

El resultado del examen arriba descrito se relaciona como anexo número UNO, que forma parte integral del presente Proyecto de Resolución.

Cruce entre afiliados a las asociaciones solicitantes

23. Conforme lo establece el numeral 11 inciso a), de "EL INSTRUCTIVO", se procedió a verificar que los afiliados de la asociación de mérito no se hubieran afiliado a dos ó más asociaciones interesadas en obtener su registro como Agrupación Política Nacional. En tal virtud, se procedió a descontar del total de "Registros válidos en padrón" (Columna "M") los registros que se encontraban en dicha hipótesis, los cuales se identifican en la Columna "N". De la operación anterior se obtuvo finalmente, el total de

registros válidos (Columna “O”), tal y como se muestra en el cuadro siguiente:

FOLIO	REGISTROS VÁLIDOS EN PADRÓN	CRUCE ENTRE APN’s	TOTAL DE REGISTRO VÁLIDOS
	M D - (E+F+G+H+I+J+K-L)	N	O M - N
003	9,716	1	9,715

El resultado de dicho análisis permite constatar que la asociación solicitante acredita contar con el número mínimo de afiliados a que se refiere el artículo 22, párrafo 1, inciso a), de la LGPP.

Órgano Directivo Nacional

24. Se procedió a verificar la documentación con la que la solicitante pretende acreditar que cuenta con un órgano directivo de carácter nacional, consistente en: Copia certificada de Acta de Asamblea Constitutiva de fecha veintinueve de febrero del año dos mil dieciséis, en cuyas páginas cinco y seis, Punto Séptimo del desarrollo de la Asamblea consta que la asociación solicitante cuenta con un órgano de dirección de carácter nacional, denominado **Comité Ejecutivo Nacional** y cuya integración es la siguiente:

NOMBRE	CARGO
Salvador Cosío Gaona	Presidencia
Martín López Cedillo	Secretaría General
Alberto Cárdenas Camarena	Secretaría de Organización
Carlos Antonio Anguiano Zamudio	Secretaría de Acción Electoral
Livier Téllez Morales	Secretaría de Gestión Social
Manuel Ponce Martínez	Secretaría de Finanzas
José Ramón Samperio López	Secretaría de Administración
Nalledka Allelene Vega Hernández	Secretaría de Asuntos de la Mujer
Lucía Verónica García Trejo	Secretaría de Acción Juvenil
Jaime Alemán Mercado	Secretaría de Asuntos Jurídicos
Rodolfo Gaspar Echegaray	Secretaría de Estudios Jurídicos
Madelaine Garza Estrada	Secretaría de Fomento al Desarrollo Sustentable
Ulises Martín López Estrada	Secretaría de Asuntos de Movilidad
Enrique Lomelí González	Secretaría de Inclusión y Atención Social
Alejandra Kitzia Hernández Sánchez	Secretaría de Atención a Grupos Vulnerables
Fernando Jaime Gaytán	Secretaría de Atención a la Familia
José Alfredo Ceja Rodríguez	Secretaría de Asuntos Internacionales y de

NOMBRE	CARGO
	Seguridad
Rebeca Corella Gómez	Secretaría de Fomento Económico
Leticia Ramírez Fruchier	Secretaría de Desarrollo Socioeconómico
Carlos Saúl Ocampo Carrillo	Secretaría de Capacitación y Desarrollo Político
Carlos Huerta de la Garza	Secretaría de Fomento Artístico y Cultural
Miguel Oyervides de la O	Secretaría de Innovación Ciencia y Tecnología
José Alfonso Peña Blanco	Secretaría de Asuntos Legislativos
César Humberto Alemán Covarrubias	Secretaría de Enlace con Organismos No Gubernamentales
José Luis Moreno Rojas	Secretaría de Asuntos Metropolitanos
José Luis Ortiz García	Secretaría de Fomento Agropecuario, Artesanal y Pesquero
Carlos Álvarez Báez	Secretaría de Fomento Deportivo
Gabino Berumen Cervantes	Secretaría de Estudios del Federalismo
Ma. Cecilia Barrón Palacios	Secretaría de los Derechos Humanos
Jaime Hernández González	Secretaría de Promoción y Desarrollo Regional y Cooperativismo
Jenifer Hinojosa Correa	Secretaría de Estudios Políticos
Manuel Gómez Chavira	Secretaría de Documentación y Estadística
José Luis Martínez Álvarez	Secretaría de Fomento al Bienestar y Cohesión Social

Así mismo, acreditó contar con Delegados a nivel estatal, mismos que se enlistan en el cuadro siguiente:

NOMBRE	REPRESENTANTE EN LA DELEGACION DE:
Rubén Armando Gutiérrez Pérez	Aguascalientes
Orlando Miranda Ruiz	Baja California
Gerardo Ordóñez Castillo	Ciudad de México
Miguel Ángel Ramírez Amezcua	Colima
Cosme Humberto Castañeda Ruiz	Guanajuato
Gabino Berumen Cervantes	Jalisco
Porfirio Barbosa Rodríguez	Michoacán
Heriberto García Cortés	Nayarit
Mauro Teodoro Caballero Uribe	Puebla
José Juan Del Pueblito Vega Hernández	Querétaro
Raúl Arturo Del Castillo García	San Luis Potosí
Aristeo Muñoz Corella	Sonora
Antonio Jesús Duarte Estrada	Yucatán
Rafael Humberto Rojas González	Zacatecas

Como resultado de dicho análisis, debe concluirse que con tal documentación se acredita la existencia de un órgano directivo de carácter nacional así como los Delegados a nivel estatal, en términos de lo establecido en el artículo 22, párrafo 1, inciso a) de la LGPP, en relación con el numeral 8, inciso e) de "EL INSTRUCTIVO".

Delegaciones Estatales

25. Con fundamento en lo establecido en los numerales 8 inciso f) y 25 de “EL INSTRUCTIVO” se procedió a analizar la documentación con la que la solicitante pretende acreditar que cuenta con una sede nacional y con delegaciones en cuando menos siete entidades federativas.

La documentación presentada consistió en lo siguiente:

ENTIDAD	DOCUMENTO	OBSERVACIONES
Aguascalientes	Contrato de comodato y comprobante de servicio de energía eléctrica.	Contrato de comodato a nombre de representante legal.
Baja California	Contrato de comodato y comprobante de servicio de energía eléctrica.	Contrato de comodato a nombre de representante legal.
Ciudad de México	Contrato de comodato, comprobante de servicio de energía eléctrica y recibo telefónico.	Contrato de comodato a nombre de representante legal.
Colima	Contrato de comodato y recibo telefónico.	Contrato de comodato a nombre de representante legal.
Guanajuato	Contrato de comodato y comprobante de servicios de agua potable.	Contrato de comodato a nombre de representante legal.
Jalisco	Contrato de comodato y comprobante de servicios de agua potable.	Contrato de comodato a nombre de representante legal.
Jalisco (Sede Nacional)	Contrato de comodato y recibo telefónico expedido por Axtel.	Contrato de comodato a nombre de representante legal.
Michoacán	Contrato de comodato y comprobante de servicios de agua potable.	Contrato de comodato a nombre de representante legal.

ENTIDAD	DOCUMENTO	OBSERVACIONES
Nayarit	Contrato de comodato y recibo telefónico.	Contrato de comodato a nombre de representante legal.
Puebla	Contrato de comodato y comprobante de servicio de energía eléctrica.	Contrato de comodato a nombre de representante legal.
Querétaro	Contrato de comodato, comprobante de servicio de energía eléctrica.	Contrato de comodato a nombre de representante legal.
San Luis Potosí	Contrato de comodato y servicio de suministro de gas.	Contrato de comodato a nombre de representante legal.
Sonora	Contrato de comodato y servicio de energía eléctrica.	Contrato de comodato a nombre de representante legal.
Yucatán	Contrato de comodato y estado de cuenta bancaria.	Contrato de comodato a nombre de representante legal.
Zacatecas	Contrato de comodato y recibo telefónico.	Contrato de comodato a nombre de representante legal.

Asimismo, mediante oficios señalados en el antecedente IV de la presente Resolución, copia de la documentación mencionada fue remitida a los órganos desconcentrados del Instituto a efecto de que realizaran las visitas domiciliarias a fin de comprobar la existencia de las delegaciones con las que cuenta la asociación solicitante.

Para tales efectos se realizó el procedimiento establecido en el mencionado numeral 25 de “EL INSTRUCTIVO”, mismo que señala:

“(…)

a) (…)

b) El funcionario designado para llevar a cabo la verificación acudirá en días y horas hábiles al domicilio señalado, a efecto de constatar que se encuentra funcionando la delegación correspondiente, y procederá a levantar acta circunstanciada de la visita, así como de los elementos que estime convenientes para describir su funcionamiento. En caso de que constate el funcionamiento irregular de la delegación, así lo hará constar en el acta.

Para tales efectos, el funcionario realizará lo siguiente:

b.1) Se cerciorará de que se encuentra en el domicilio señalado en la documentación comprobatoria, precisando en el acta los medios que lo llevaron a tal conclusión;
b.2) Describirá las características del inmueble;
b.3) Señalará si tocó el timbre, la puerta o interfón y cuántas veces lo realizó.
b.4) Preguntará por la persona que suscribe el contrato de comodato, de arrendamiento o por el propietario del inmueble en caso de título de propiedad. Si se cuenta con el nombre del Delegado Estatal, se preguntará por el mismo.
b.5) Si se encuentra la persona que se busca, se le preguntará su relación con la asociación.
b.6) En caso de que la persona con quien se entienda la diligencia no sea la persona que se busca, deberá preguntarse si la conoce y si sabe cuál es su relación con la asociación. Además deberá preguntársele si guarda alguna relación con la asociación o con la persona que se busca.
b.7) Deberá describir la identificación exhibida por la persona con quien se entienda la diligencia, y en caso de no proporcionarla describir su media filiación.
b.8) De ser posible tomará fotografías de la diligencia.

c) En el caso de que en el domicilio indicado, no se encuentre a persona alguna durante la primera visita, se dejará una notificación, indicando que la próxima visita se realizará a la misma hora del día hábil siguiente. En caso que no se encuentre a persona alguna en la segunda visita, el funcionario levantará acta circunstanciada de tal hecho, de la cual colocará copia en el acceso del domicilio.

El funcionario del Instituto en cualquier momento, si le es posible, consultará con los vecinos del domicilio sobre el funcionamiento de la delegación con el fin de verificarlo.

d) Se llevarán a cabo como máximo dos visitas, en horas y días hábiles, a los domicilios que la asociación solicitante hubiera proporcionado. Sin que se pueda realizar otra u otras visitas, salvo que la DEPPP lo considere pertinente. En caso de que en ninguna de ellas se pueda constatar el funcionamiento de la delegación, ésta se tendrá por no acreditada. De lo anterior se levantará acta circunstanciada la que se remitirá a la DEPPP para integrarla al expediente respectivo.

e) Corresponde a la asociación solicitante proporcionar el domicilio correcto y completo de sus sedes y asegurarse de que se encuentren funcionando regularmente, así como de que las personas que estén en ellas puedan proporcionar información sobre la existencia de la asociación interesada en el registro.

f) Las verificaciones de delegaciones se llevarán a cabo en el periodo que comprende del 13 de febrero al 10 de marzo de 2017, en días hábiles entre las 9:00 y 18:00 horas (hora local).”

En cumplimiento al procedimiento citado, los funcionarios de los órganos delegacionales del Instituto, se constituyeron en los domicilios señalados por la asociación, en días y horas hábiles, atendiendo la diligencia con la persona que se encontraba presente, realizando diversas preguntas respecto de la relación del inmueble con la asociación solicitante, pudiendo constatar el funcionamiento o no de la delegación estatal de la asociación, a partir de la inspección ocular del lugar, así como de las respuestas aportadas por la persona con quien se entendió la diligencia, cuyo detalle se encuentra contenido en las actas de verificación levantadas por dichos funcionarios, mismas que forman parte del expediente integrado por la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos para elaboración de la presente Resolución.

El análisis y procedimiento de verificación de este instituto, arrojaron el resultado siguiente:

ENTIDAD	INFORME DEL FUNCIONARIO DEL INE	RESULTADO
Aguascalientes	El día 06 de marzo del 2017 a las 15:15 horas, la Vocal Secretaria de la Junta Local Ejecutiva en Aguascalientes se constituyó en el domicilio señalado por la solicitante, donde fue atendido por el C. Rubén Armando Gutiérrez Pérez quien manifestó ser dueño del inmueble, ser delegado de la asociación y que en el inmueble se desarrollan las labores para la atención de la asociación.	Acreditada
Baja California	El día 03 de marzo del 2017 a las 13:30 horas, la Vocal Secretaria de la 05 Junta Distrital Ejecutiva de este instituto en Baja California se constituyó en el domicilio señalado por la solicitante, donde fue atendida por la C. Rosalba Castro quien dijo ser recepcionista del edificio, a quien se le preguntó por el C. Jaime Alemán Mercado, Representante Legal de la asociación “Confío en México” y/o el C. Orlando Miranda Ruiz Comodante, indicando que desconocía quienes son las personas buscadas o cual era la actividad de la oficina en el domicilio buscado, una vez en el tercer piso del edificio en mención se localizó la oficina marcada con el número 307, se tocó en tres ocasiones a lo cual no se obtuvo respuesta alguna y se procedió a dejar una notificación de citatorio para el día siguiente hábil siendo este el día 6 de marzo, a la misma hora. El día 06 de marzo del 2017 a las 13:30 horas, ubicados en el domicilio señalado por el solicitante se procedió a tocar en tres ocasiones a lo cual no respondió nadie, se levantó un acta circunstanciada correspondiente por duplicado colocando un ejemplar del acta en mención en el acceso del	No Acreditada

ENTIDAD	INFORME DEL FUNCIONARIO DEL INE	RESULTADO
	domicilio. El día 06 de marzo del 2017 a las 13:40 horas, se procedió a preguntar con los vecinos del domicilio, ubicados en la oficina marcada con el número 305; se tuvo comunicación con quien dijo llamarse Roberto León, empleado de la empresa Promocionarte, a quien se le preguntó por la delegación "Confío en México", quien manifestando que no conocía nada de dicha asociación y que la oficina marcada con el número 307 siempre la ha visto cerrada. El día 06 de marzo del 2017 a las 13:45 horas, se procedió a preguntar con los vecinos del domicilio ubicado en la oficina marcada con el número 308; al llamado acudió la C. Fabiola Linares a quien se le preguntó si tenía conocimiento de la delegación Confío en México, a lo cual respondió que lleva tres semanas trabajando en el domicilio y no sabía nada de dicha delegación, manifestando que la oficina marcada con el número 307, siempre la ha visto cerrada. El día 03 de marzo del 2017 a las 13:55 horas, se procedió a preguntar a quien dijo llamarse C. Eduardo Díaz Ortiz quien expresó ser administrador de la Torre Zentrum, a quién se le preguntó por el C. Jaime Alemán Mercado, Representante Legal de la asociación "Confío en México" y/o el C. Orlando Miranda Ruiz Comodante, desconociendo la asociación en mención y manifestó que la oficina con número 307 se había desalojado un mes atrás, estaba en remodelación para nuevos inquilinos y actualmente se encontraba desocupada.	
Ciudad de México	El día 08 de marzo del 2017 a las 12:10 horas, el Analista Jurídico de la Junta Local Ejecutiva en la Ciudad de México, se constituyó en el domicilio señalado por la solicitante, donde fue atendido por el C. Gerardo Ordóñez Castillo quien manifestó ser el poseedor del inmueble y prestar las instalaciones a la asociación.	Acreditada
Colima	El día 27 de febrero del 2017 a las 12:49 horas, la Asesora Jurídica de la Junta Local Ejecutiva en Colima, se constituyó en el domicilio señalado por la solicitante, donde fue atendida por el C. José de Jesús Teniente Robles quien dijo ser residente del inmueble por más de 25 años junto a su familia, a quien se le preguntó por el C. Jaime Alemán Mercado, en su carácter de representante legal de la asociación "Confío en México" y comodatario, a lo que dijo no conocerlo, que en dicho domicilio no vive y no tiene oficina, que no tiene ninguna relación y desconoce el motivo por el cual dieron su dirección como domicilio de la asociación, refirió en forma molesta que no iba a proporcionar más datos ni a firmar ningún tipo de documento y que si es preciso acudiría ante las autoridades correspondientes a inconformarse.	No Acreditada

ENTIDAD	INFORME DEL FUNCIONARIO DEL INE	RESULTADO
Guanajuato	El día 10 de marzo del 2017 a las 16:50 horas, la Asesora Jurídica de la Junta Local Ejecutiva en Guanajuato, se constituyó en el domicilio señalado por la solicitante, se procedió a tocar en tres ocasiones la puerta del inmueble sin que nadie acudiera al llamado, agregando que a simple vista el inmueble lucía deshabitado y no contaba con distintivo o rótulo de la asociación. Se recorrió la acera hasta encontrar una papelería marcada con el número 250 donde fue atendida por el C. Eduardo Esaú Landeros Carrillo quien fue cuestionado si en el número 200 de ese mismo boulevard existían oficinas de la asociación denominada "Confío en México", quien manifestó que nunca ha visto que alguna casa del rumbo sea utilizada como oficina de asociación política. Al regresar al domicilio señalado por el solicitante, iban llegando unas señoras en un vehículo, se procedió a preguntar si ellas habitaban ahí, respondieron que no, una de las personas respondió que ella era la arrendadora y habían acudido para ver las condiciones en las que se encontraba el inmueble que habían desocupado, se les preguntó por el C. Jaime Alemán Mercado y/o Jesús Soria Gutiérrez y la asociación "Confió en México" a lo que manifestaron categóricamente que no los conocían y que habían realizado contrato de arrendamiento con otra persona.	No Acreditada
Jalisco	El día 09 de marzo del 2017 a las 14:26 horas, la Vocal Secretaria de la Junta Local Ejecutiva en Jalisco, se constituyó en el domicilio señalado por la solicitante, donde fue atendida por el C. Gabino Berumen Cervantes quien señaló ser propietario de la finca y delegado de la asociación en la entidad.	Acreditada
Jalisco (Sede Nacional)	El día 21 de marzo del 2017 a las 13:35 horas, la Vocal Secretaria de la Junta Local Ejecutiva en Jalisco, se constituyó en el domicilio señalado por la solicitante, donde fue atendida por el C. Rodolfo Gaspar Echegaray quien manifestó ser propietario del inmueble y representante legal de la asociación.	Acreditada
Michoacán	El día 10 de marzo del 2017 a las 10:35 horas, el Vocal Secretario de la Junta Local Ejecutiva en Michoacán, se constituyó en el domicilio señalado por la solicitante, donde fue atendido por el C. Edwin Josué Aguilar Ríos quien es el encargado del mantenimiento del inmueble y manifestó que dicho inmueble es la oficina de la asociación y que ahí se reúnen los afiliados de la misma.	Acreditada

ENTIDAD	INFORME DEL FUNCIONARIO DEL INE	RESULTADO
Nayarit	El día 06 de marzo del 2017 a las 15:47 horas, la Jefa de Oficina de Seguimiento y Análisis de la 03 Junta Distrital Ejecutiva en Nayarit, se constituyó en el domicilio señalado por la solicitante, donde fue atendida por el C. Heriberto García Cortés quien es delegado de la asociación y dijo que un espacio determinado del inmueble está en comodato a la asociación para sus reuniones y actividades, operando de forma permanente.	Acreditada
Puebla	El día 02 de marzo del 2017 a las 14:25 horas, el Vocal Secretario de la 06 Junta Distrital Ejecutiva en Puebla, se constituyó en el domicilio señalado por la solicitante, donde fue atendido por el C. Mauro Teodoro Caballero Uribe delegado de la asociación quien manifestó ser propietario del inmueble.	Acreditada
Querétaro	El día 01 de marzo del 2017 a las 16:30 horas, el Vocal Secretario de la Junta Local Ejecutiva en Querétaro, se constituyó en el domicilio señalado por la solicitante, donde fue atendido por el C. José Juan del Pueblito Vega Hernández delegado de la asociación en la entidad, manifestando ser el comodante del inmueble y que dicho inmueble es sede de la asociación.	Acreditada
San Luis Potosí	El día 08 de marzo del 2017 a las 11:00 horas, la Vocal Secretaria de la Junta Local Ejecutiva en San Luis Potosí, se constituyó en el domicilio señalado por la solicitante, donde fue atendida por el C. Raúl Arturo del Castillo García delegado de la asociación y manifestó ser el propietario del inmueble, mismo que se utiliza para actividades de la asociación.	Acreditada
Sonora	El día 03 de marzo del 2017 a las 17:00 horas, la encargada del despacho del cargo de Vocal Ejecutiva de la 07 Junta Distrital Ejecutiva en Sonora, se constituyó en el domicilio señalado por la solicitante, donde fue atendida por el C. Aristeo Muñoz Corella delegado de la asociación en la entidad, quien dijo que dicho inmueble funciona como oficina de la asociación.	Acreditada
Yucatán	El día 07 de marzo del 2017 a las 15:25 horas, el Vocal Secretario de la Junta Local Ejecutiva en Yucatán, se constituyó en el domicilio señalado por la solicitante, donde fue atendido por el C. Antonio Jesús Duarte Estrada delegado de la asociación en la entidad, manifestando que en el inmueble se encuentran las oficinas de la asociación.	Acreditada

ENTIDAD	INFORME DEL FUNCIONARIO DEL INE	RESULTADO
Zacatecas	El día 02 de marzo del 2017 a las 11:15 horas, el Vocal Secretario de la Junta Local Ejecutiva en Zacatecas, se constituyó en el domicilio señalado por la solicitante, donde fue atendido por el C. Humberto Rojas González delegado de la asociación en la entidad, quien manifestó que el inmueble se utiliza al servicio de la asociación para diversos actos.	Acreditada

Del análisis efectuado se concluye que la solicitante cuenta con una sede nacional, cuyo domicilio se ubica en: calle Hércules, número 2485, Colonia Jardines del Bosque, Municipio de Guadalajara, Jalisco, C.P. 44520; y con once (11) delegaciones en las siguientes entidades federativas:

ENTIDAD	DOMICILIO
Aguascalientes	Calle Benjamín de la Mora número 336 C.P. 20000, Col. Barrio de Guadalupe y Plan de Ayutla del Carmen, Municipio de Aguascalientes, Aguascalientes
Ciudad de México	Nadadores 28 Col. Country Club Delegación Coyoacán C.P. 04210 Ciudad de México.
Jalisco	Avenida Venustiano Carranza número 1308 Col. Villas de los Belenes en Zapopan, Jalisco.
Michoacán	Calle Rey Caltzontzin número 695-5, Col. Félix Ireta C.P. 58070, Morelia, Michoacán.
Nayarit	General Rocha número 205 interior 2, Col. Caloca y Tiburcio el grande barrio alto, C.P. 63700 en el Municipio Compostela, Nayarit.
Puebla	Avenida de la Rosa número 5012 Col. Magisterial México 68, C.P. 73200 Puebla, Puebla.
Querétaro	Sóstenes Rocha número 20 interior 5 Col. Centro, Querétaro.
San Luis Potosí	Pomex número 0401 Col. San Patricio Rutilo Torres, C.P. 78399, San Luis Potosí.
Sonora	Ramón Corona número 80, C.P. 85860 Col. Deportiva Navojoa Sonora.
Yucatán	C 8 x 33 y 35 número 223, Col. Santa María de Chuburna, C.P. 97138, Mérida, Yucatán.

ENTIDAD	DOMICILIO
Zacatecas	Dr. Narciso González número 17 entre Mixtión y R L Velarde cp. 99960 Juchipila Zacatecas.

Por lo que la solicitante cumple con lo dispuesto por el artículo 22, párrafo 1, inciso a) de la LGPP.

Documentos Básicos

26. El numeral 15 de "EL INSTRUCTIVO", señala los requisitos que deberán contener los Documentos Básicos de las asociaciones de ciudadanos que pretendan obtener el registro como Agrupación Política Nacional en los términos siguientes:

> *"En virtud de que la legislación vigente no establece el contenido de los documentos básicos de las Agrupaciones Políticas, de una interpretación sistemática y funcional del texto de los artículos 9, primer párrafo, y 33, párrafo segundo, de la Constitución; 20; 21, párrafos 1 y 4; 22, párrafos 1, inciso b) y 7; y 78, párrafo 2, de la LGPP, en relación con lo establecido por la H. Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en la sentencia emitida en el Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano identificado con el número de expediente SUP-JDC-414/2008, se desprende que los documentos básicos de las Agrupaciones Políticas deberán cumplir al menos con los requisitos siguientes:*
>
> *a) Declaración de Principios.- Deberá contener los principios ideológicos que postula y distinguen a la Agrupación Política; así como la obligación de conducir sus actividades por medios pacíficos y por la vía democrática;*
>
> *b) Programa de Acción.-Deberá establecer las medidas para alcanzar los objetivos de la Agrupación Política;*
>
> *c) Estatutos.- Deberán contener:*
>
> *c.1) La denominación de la Agrupación Política;*
>
> *c.2) En su caso, la descripción del emblema y los colores que caracterizan a la Agrupación Política;*
>
> *c.3) Los procedimientos para la afiliación individual, libre y pacífica de sus integrantes, así como sus derechos, entre los cuales deberán encontrarse: el derecho de participación o equidad, el derecho a no ser discriminados, a obtener información de la agrupación y a la libre manifestación de sus ideas;*

c.4) La integración de sus órganos directivos, entre los cuales deberá contar al menos con un Comité Ejecutivo Nacional o equivalente y un órgano de finanzas, pudiendo ser el propio Comité Ejecutivo Nacional o alguno de sus integrantes, el responsable de la presentación de los informes a que se refiere el artículo 22, párrafo 7 de la LGPP;

c.5) Las funciones, facultades y obligaciones de sus órganos directivos, así como los procedimientos para su designación, elección o renovación, y los períodos que durarán en el mandato;

c.6) Las formalidades que deberán cubrirse para la emisión de la convocatoria a las sesiones de todos sus órganos directivos, tales como los plazos para su expedición, los requisitos que deberá contener (entre ellos el orden del día), la forma y plazo en que deberá hacerse del conocimiento de los afiliados, así como los órganos o funcionarios facultados para realizarla; y

c.7) El quórum para la celebración de las sesiones de cada uno de sus órganos, el tipo de sesiones que habrán de celebrar (ordinaria, extraordinaria o especial), incluyendo el tipo de asuntos que deberán tratarse en cada una de ellas, así como las mayorías o demás formalidades, en su caso, mediante las cuales deberán resolverse los asuntos previstos en el orden del día."

27. Se analizaron la Declaración de Principios, el Programa de Acción y los Estatutos que presentó la asociación de ciudadanos denominada "Confío en México", a efecto de determinar si dichos documentos básicos cumplen con los extremos señalados por los requisitos establecidos en el numeral 15 de "EL INSTRUCTIVO".

Del resultado del análisis referido en el párrafo anterior, se acredita que el, Programa de Acción cumple cabalmente y que la Declaración de Principios y los Estatutos presentados por la asociación solicitante cumplen parcialmente con los requisitos establecidos en el apartado V, numeral 15, de "EL INSTRUCTIVO", en razón de lo siguiente:

a) Por lo que hace a la Declaración de Principios, ésta cumple parcialmente con lo previsto en el apartado V, numeral 15, inciso a) de "EL INSTRUCTIVO", toda vez que:

- Si bien la asociación denominada "Confío en México" establece los principios ideológicos que postula la Agrupación Política Nacional en formación, no establece la obligación de conducir sus actividades por medios pacíficos y por la vía democrática.

b) En relación con el Programa de Acción, éste cumple con lo establecido en el apartado V, numeral 15, inciso b) de “EL INSTRUCTIVO”, en virtud de que:

- En dicho documento la asociación denominada “Confío en México” contempla las medidas para realizar sus objetivos.

c) Respecto a los Estatutos, los mismos cumplen parcialmente con lo dispuesto en el apartado V, numeral 15, inciso c) de “EL INSTRUCTIVO”, con base en las consideraciones siguientes:

- Por cuanto hace al inciso c.1) del mencionado numeral, la asociación cumple cabalmente al establecer en su artículo 1, que la denominación con la que se ostentará como Agrupación Política Nacional será: “Confío en México”.

- De la misma forma se cumple con lo señalado en el inciso c.2) del referido numeral, ya que en el artículo 2 del proyecto, la asociación realiza la descripción del emblema y señala los colores que caracterizan a la agrupación en formación.

- En atención a la primera parte de lo establecido en el inciso c.3) del multicitado numeral, el proyecto de Estatutos cumple parcialmente, pues si bien establece que la afiliación de sus integrantes será de manera individual, libre y pacífica, omiten regular lo concerniente al procedimiento, es decir, no menciona ante cuál órgano deberá verificarse la afiliación.

  En cuanto a lo señalado en la segunda parte del inciso c.3) del numeral en comento, relativa a los derechos de sus miembros, la asociación cumple, pues establece entre otros, el de votar y ser votado, a participar y manifestar libremente sus ideas, de igualdad y no discriminación; así como, a recibir información de la agrupación.

- En cuanto a lo señalado en el inciso c.4) del numeral en cita, el proyecto de Estatutos cumple parcialmente, toda vez que se observa la integración de sus órganos directivos con excepción de la Comisión Operativa Estatal y las Comisiones Operativas Delegacionales y de las

secretarías señaladas en el Quinto Transitorio. Asimismo señala al Presidente del Comité Ejecutivo Nacional como la persona encargada de presentar los informes a que se refiere el artículo 22, párrafo 7, de la Ley General de Partidos Políticos.

- Respecto del inciso c.5), del referido numeral, cumple parcialmente pues se observan las funciones, facultades y obligaciones de la Asamblea Nacional, los Consejos Nacional y Estatales, los Comités de Vigilancia, Ejecutivo Nacional y Estatales. Sin embargo, no indica las funciones de la Asamblea Estatal; de las Comisiones Operativas Estatales y Delegacionales; ni de las Secretarías de Estudios Jurídicos; Fomento al Desarrollo Sustentable; Asuntos de Movilidad; Inclusión y Atención Social; Atención a Grupos Vulnerables; Atención a la Familia; Asuntos Internacionales y de Seguridad; Fomento Económico, Desarrollo Socioeconómico; Capacitación y Desarrollo Político; Fomento Artístico y Cultural; Ciencia y Tecnología; Asuntos Legislativos; Enlace con Organismos No Gubernamentales; Asuntos Metropolitanos; Fomento Agropecuario, Artesanal y Pesquero; Fomento Deportivo, Estudios del Federalismo; los Derechos Humanos; Promoción y Desarrollo Regional y Cooperativismo; Estudios Políticos; Documentación y Estadística; y Fomento al Bienestar y Cohesión Social.

  Por otra parte, establecen los procedimientos para la designación, elección o renovación de sus órganos directivos, con excepción de los Consejeros Estatales y los integrantes de las Comisiones Operativas Estatales y Delegacionales.

  También establecen los periodos que durará el mandato de sus órganos directivos con excepción de los Consejeros Estatales, los integrantes de las Comisiones Operativas Estatales y Delegacionales y los integrantes del Comité de Vigilancia.

- En cumplimiento a lo previsto en el inciso c.6) del referido numeral, el proyecto de Estatutos cumple parcialmente, toda vez que si bien contempla las formalidades para la emisión de las convocatorias a las sesiones de las Asambleas Nacional y Estatal; de los Consejos Nacional y Estatal; así como de los Comités Ejecutivo Nacional y Estatal, es decir, los requisitos que deberá contener (entre ellos el orden del día), la forma y plazo en que deberá hacerse del

conocimiento de los afiliados, así como los órganos o funcionarios facultados para emitirla, no establecen dichas formalidades para la convocatoria a sesiones de las Comisiones Operativas Estatales y Delegacionales ni del Comité de Vigilancia.

- En relación con el cumplimiento del inciso c.7) del mismo numeral, la asociación cumple parcialmente, ya que se especifica el quórum, el tipo de sesiones, asuntos a tratar y la forma en que se tomarán los acuerdos de las Asambleas Nacional y Estatales, los Consejos Nacional y Estatales.

  No se indica el quórum, tipo de sesiones, asuntos a tratar y mayorías del Comité Ejecutivo Nacional, las Comisiones Operativas Estatales y Delegacionales, ni del Comité de Vigilancia. Y respecto del Comité Estatal no se indican los asuntos a tratar.

Aunado a lo anterior en el Proyecto de Estatutos de la asociación “CONFÍO EN MÉXICO” se encontraron algunas inconsistencias, las cuales se detallan a continuación:

Los artículos 51, inciso d), 91, inciso j), y 97, inciso d) establecen diversas facultades relativas a la celebración de acuerdos, alianzas, y coaliciones con Partidos Políticos Nacionales o locales. Sin embargo, conforme a los artículos 85, párrafo 1 y 87, párrafo 1 de la Ley General de Partidos Políticos, es facultad exclusiva de los Partidos Políticos Nacionales la integración de frentes o coaliciones; por lo que acorde con el artículo 21, párrafo 1 del ordenamiento citado, las agrupaciones políticas nacionales sólo podrán participar en Procesos Electorales Federales mediante Acuerdos de participación con un partido político o coalición, por lo que deben adecuarse las citadas disposiciones.

El artículo 4 del proyecto señala que la duración de la agrupación será por tiempo indefinido, lo que se contrapone a la naturaleza jurídica de una Agrupación Política Nacional, que conserva su registro hasta que el Consejo General resuelva sobre su pérdida, motivo por el cual debe eliminarse o adecuarse dicho artículo.

En el artículo 8, mencionan como parte del patrimonio de la agrupación las participaciones y subvenciones que la ley determine; no obstante, cabe mencionar que, de conformidad con los artículos 56 y 57 de la Ley General

de Partidos Políticos, ese financiamiento sólo les corresponde a los Partidos Políticos. A raíz de la Reforma Electoral 2007-2008 las Agrupaciones Políticas Nacionales no reciben financiamiento público alguno.

Si bien se menciona la integración de la Asamblea Nacional, en los artículos 28; 32, 35 y 37 existe incertidumbre respecto a cuál es la que corresponde, pues establecen diferencias en dichos artículos, por lo que la misma debe precisarse.

Aunado a lo anterior, se advierte que la Asamblea Nacional se encuentra integrada por los Delegados que fijen las convocatorias correspondientes, sin precisar el número de los mencionados Delegados, por lo que a efecto de generar certeza respecto de la integración de la misma, resulta necesario disponer un mínimo y un máximo de ellos.

El artículo 33 refiere la existencia de Asambleas Delegacionales; no obstante, las mismas no se encuentran contempladas dentro de la estructura prevista en el artículo 27, ni reguladas dentro del Proyecto de Estatutos.

Los artículos 38, 44 y 62 establecen, para la Asamblea Nacional y para el Consejo Nacional, respectivamente, que de no reunirse el quórum en primera convocatoria, se emitirá una segunda convocatoria y se podrá declarar legal el quórum con los que en el momento se encuentren presentes. Lo anterior, resulta contrario a los principios democráticos que deben regir el actuar de las Agrupaciones Políticas Nacionales, por lo que resulta necesario establecer un mínimo de integrantes que conformarán el quórum, el cual no deberá ser inferior al 33% de los integrantes del órgano, lo anterior a efecto de privilegiar la representatividad al interior de los órganos y brindar certeza a los afiliados de que las decisiones tomadas al interior de la agrupación son tomadas bajo los principios democráticos.

Así mismo, los artículos 36 y 60, hacen referencia a que en el artículo 34 se regula la elección de los delegados estatales mediante Asambleas en sus delegaciones. No obstante, dicho artículo únicamente establece que la Asamblea Nacional estará coordinada con una Mesa Directiva, mencionando su integración. Por lo tanto, deberán subsanar dicha referencia equívoca.

Los artículos 39, inciso h) y 46, inciso c), establecen que se podrá someter a su consideración los asuntos que se encuentren en la convocatoria y los que por mayoría se acuerde discutir. Resulta importante precisar que el requisito de establecer en la convocatoria los asuntos que se someterán a

consideración, tiene como finalidad que los integrantes de dichos órganos tengan certeza respecto de los asuntos que se tratarán en las reuniones de sus órganos y se encuentren informados de los mismos a efecto de encontrarse en facultades de emitir su opinión. Por ello, resulta necesario especificar los asuntos que se podrán tratar sin encontrarse listados en las respectivas convocatorias, a efecto de generar certeza a los integrantes de dichos órganos.

El artículo 54, inciso d), establece que los Consejeros Expresidentes participarán en la Comisión de Estrategia y Acción Política Permanente; no obstante, los mismos no son contemplados dentro de la estructura prevista para la citada Comisión en el artículo 65, fracción III.

El artículo 65 establece la integración de las Comisiones del Consejo Nacional respecto de las comisiones precisadas en las fracciones II, III, IV y V se establece con claridad cómo se encontrarán integradas; no obstante, respecto de la Comisión Nacional de Procesos Internos se establece que la misma será integrada por un Consejero Presidente, un Consejero Secretario y el Consejero Secretario Técnico del Consejo Nacional y que se integrará por los consejeros designados en pleno del Consejo Nacional, sin especificar el número, por lo que a efecto de generar certeza, resulta necesario precisar su integración.

Aunado a lo anterior, el artículo 65 fracciones I a IV, establece que los integrantes de las Comisiones Nacionales de Procesos Internos, de Acopio y Financiamiento, de Estrategia y Acción Política Permanente y de Prospectiva Sociopolítica, serán nombradas por el pleno del Consejo Nacional. Sin embargo, en el artículo 70, incisos h) al k), se establece que la facultad de nombrar o designar a dichas Comisiones Nacionales, corresponde al Comité Ejecutivo Nacional, por lo que deberá precisarse con claridad cuál es el órgano facultado para su designación.

Los artículos 66, fracciones I y V, 107 y 109, otorgan facultades para impartir justicia a la Comisión Nacional de Procesos Internos y las Comisiones Nacionales de Honor y Justicia, por lo que, a efecto de generar certeza a los afiliados respecto de qué Comisión será la encargada de dirimir las controversias que se presenten y bajo qué procedimiento, resulta necesario especificar con claridad las facultades de dichas comisiones, en sus respectivos ámbitos.

Por otro lado, en el articulado se encuentran diversos órganos y funcionarios como los representantes legales; el delegado especial; los Consejeros Vicepresidentes; Coordinaciones; Delegaciones estatales, regionales y municipales; Departamentos Administrativos; la Junta Nacional de Planeación, Evaluación y Control; las Comisiones Permanentes de Principios Ideológicos, Programa de Acción, Estatutos, Tesorería y Vigilancia; las Comisiones Nacional y Estatal de Honor y Justicia; el Comité de Vigilancia; los Consejos Consultivos y las Comisiones Operativas Estatales. Sin embargo, éstos no se encuentran regulados con claridad, por lo que, resulta necesario señalar las especificaciones correspondientes a cada uno de ellos.

Aunado a lo anterior, en el Proyecto de Estatutos, se observa el uso de diferentes nombres para sus órganos directivos, por lo que es necesario se realicen las modificaciones pertinentes, tendientes a denominar a dichos órganos de manera uniforme en el texto íntegro.

En el artículo 66, fracción V, numeral 2, se establece que los cargos de los miembros de la Comisión Nacional de Honor y Justicia son incompatibles con otros nombramientos, lo cual resulta contradictorio con lo establecido en el artículo 65, pues la citada Comisión se encuentra dentro de la estructura de las Comisiones de Consejo Nacional, situación que deberá subsanarse.

En el artículo 66 existe un error en la numeración romana de sus fracciones, por lo que se deberá corregir tal situación.

El artículo 82, inciso g), establece que el Comité de Vigilancia tiene la facultad de establecer medidas precautorias temporales o provisionales, en asuntos de Honor y Justicia; no obstante, no se establece cuales serán dichas medidas, ni bajo qué parámetros podrán ser aplicadas, por lo que a efecto de generar certeza a sus afiliados, resulta necesario especificar los parámetros y especificidades bajo las cuales serán aplicadas.

A lo largo del documento se nombra indistintamente a los miembros como afiliados o simpatizantes, situación que debe homologarse.

Finalmente respecto al Transitorio Primero se observa que la facultad para modificar los Documentos Básicos recae en el Comité Ejecutivo Nacional, por única ocasión; no obstante, la H. Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación al resolver el juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano, identificado con la clave SUP-

JDC-404/2008, estableció que las decisiones fundamentales de toda Agrupación Política Nacional deben ser sometidas a votación de los órganos que la integran con base en sus normas estatutarias, por lo que conforme al artículo 39, inciso a) de sus Estatutos dicha atribución es competencia única de la Asamblea Nacional Ordinaria.

El resultado de este análisis se relaciona como ANEXO DOS, que contiene la Declaración de Principios, el Programa de Acción y los Estatutos; y ANEXO TRES que integra los cuadros de cumplimiento de dichos documentos y que en cuarenta y nueve y cinco fojas útiles, respectivamente, forman parte del presente instrumento.

28. En relación con las consideraciones expuestas en el apartado anterior, y tratándose de omisiones parciales y subsanables por parte de la asociación solicitante, esta autoridad considera procedente, en caso de que cumpla los demás requisitos exigidos, permitir a la asociación que subsane tales deficiencias en un plazo prudente, a efecto de que cumpla a cabalidad con los extremos de los requisitos señalados por el numeral 15 de “EL INSTRUCTIVO”.

Para tales efectos, es importante tener presente que las modificaciones que se realicen a los documentos básicos para subsanar las deficiencias señaladas, deberán realizarse conforme al procedimiento establecido en los Estatutos que apruebe este Consejo General, mismos que entrarán en vigor una vez que surta efectos el registro como Agrupación Política Nacional, esto es, el primero de junio de dos mil diecisiete, motivo por el cual, el plazo que se otorgue para llevar a cabo las modificaciones requeridas debe ser posterior a esa fecha y suficiente para llevar a cabo los actos de preparación de la sesión del órgano competente. En tal virtud, este Consejo General considera adecuado que la fecha límite para llevar a cabo la sesión del órgano estatutario que apruebe las modificaciones a los documentos básicos de la Agrupación Política Nacional, sea el día treinta y uno de agosto de dos mil diecisiete.

Denominación preliminar como Agrupación Política Nacional

29. De acuerdo con lo establecido en el numeral 9 de "EL INSTRUCTIVO", se procedió a analizar el conjunto de la documentación presentada a efecto de constatar que la asociación solicitante se ostenta con una denominación distinta a cualquier otra agrupación o partido político, sin poder utilizar bajo

ninguna circunstancia la denominación "partido" o "partido político" en ninguno de sus documentos, concluyéndose que al denominarse la solicitante "Confío en México" y al presentar su documentación con dicha denominación, se tiene por cumplido el requisito a que se refieren los artículos 20, párrafo 2 y 22, párrafo 1, inciso b), en lo conducente, de la LGPP.

Integración de sus órganos directivos

30. En caso de que se apruebe el registro como Agrupación Política Nacional de la asociación solicitante, resulta procedente requerirla para que en un plazo determinado, dé cabal cumplimiento a sus obligaciones legales en tanto agrupación política, particularmente en lo relativo a la notificación a este Instituto Nacional Electoral de la integración de sus órganos directivos, de conformidad con lo señalado por el artículo 22, párrafo 1, inciso a), de la LGPP en relación con el artículo 55, párrafo 1, inciso i) de la LGIPE.

Conclusión

31. Con base en la documentación que integra el expediente de constitución como Agrupación Política Nacional de la asociación denominada "Confío en México" y con fundamento en los resultados de los análisis descritos en los considerandos anteriores, la Comisión Examinadora concluye que la solicitud de la asociación señalada reúne los requisitos necesarios para obtener su registro como Agrupación Política Nacional, de conformidad con lo prescrito por el artículo 22, párrafos 1, incisos a) y b) y 2 de la LGPP así como por "EL INSTRUCTIVO".

32. De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 22, párrafos 4 y 5 de la LGPP, cuando proceda el registro, el Consejo expedirá el certificado respectivo y surtirá efectos a partir del primero de junio del año anterior al de la elección. En caso de negativa, expresará las causas que la motivan y lo comunicará a la asociación interesada.

33. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 22, párrafo 3 de la LGPP, el Consejo General, dentro del plazo máximo de sesenta días naturales contados a partir de la fecha en que conozca de las solicitudes de registro, resolverá lo conducente y según lo establecido por el numeral 30 de “EL INSTRUCTIVO” la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos rendirá un informe al Consejo General sobre el número total de asociaciones que solicitaron su registro como Agrupación Política Nacional, mismo informe que

fue presentado en sesión celebrada el día veinticuatro de febrero de dos mil diecisiete, a partir de la cual este Consejo General tuvo conocimiento de las solicitudes de registro presentadas, dicha Comisión se constituyó en Comisión Examinadora y comenzó a correr el plazo a que se refiere el mencionado artículo 22, párrafo 3 de la LGPP.

34. En razón de los considerandos anteriores, y estando dentro del plazo legalmente establecido para resolver sobre la solicitud de registro presentada por la asociación denominada “Confió en México”, la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos, en su carácter de Comisión Examinadora, con fundamento en el artículo 42, párrafo 8, de la LGIPE, así como en el numeral 32 de “EL INSTRUCTIVO” en sesión celebrada el día diecisiete de abril de dos mil diecisiete aprobó el presente Proyecto de Resolución y lo remitió al Secretario Ejecutivo del Instituto para los efectos señalados en el artículo 55, párrafo 1, inciso b) *in fine* de la LGIPE.

En consecuencia, el Secretario Ejecutivo somete a consideración del Consejo General del Instituto Nacional Electoral que, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 9; 35, fracción III; y 41, párrafo segundo, Base V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 20, párrafos 1 y 2; y 22, párrafos 1, 2, 3, 4 y 5; de la Ley General de Partidos Políticos; 30, párrafo 1, incisos a) y d); 42, párrafos 2, 4, 6 y 8; 44, párrafo 1, inciso m); 55, párrafo 1, incisos a) y b); 132, párrafo 3; 155, párrafos 1, 8 y 9; 447, párrafo 1, inciso c); y en el *Instructivo que deberá observarse para la obtención del registro como Agrupación Política Nacional en el año 2017, así como diversas disposiciones relativas a la revisión de los requisitos que se deben cumplir para dicho fin*; y en ejercicio de la atribución que se le confiere en el artículo 44, párrafo 1, inciso m), de la LGIPE, dicte la siguiente:

R E S O L U C I Ó N

PRIMERO. Procede el otorgamiento del registro como Agrupación Política Nacional, a la asociación denominada "Confío en México", bajo la denominación “Confío en México” en los términos de los considerandos de esta Resolución, toda vez que cumple con lo dispuesto por el artículo 22, párrafo 1, incisos a) y b) de la LGPP.

SEGUNDO. Comuníquese a la Agrupación Política Nacional “Confío en México”, que deberá realizar las reformas a su Declaración de Principios y a sus Estatutos y a fin de cumplir cabalmente con los extremos establecidos por el numeral 15 de “EL INSTRUCTIVO” en términos de lo señalado en el considerando 27 de la presente Resolución, a más tardar el treinta y uno de agosto de dos mil diecisiete. Las modificaciones deberán hacerse del conocimiento de este Consejo General en el término establecido por el artículo 4, del Reglamento sobre modificaciones a Documentos Básicos, Registro de integrantes de órganos directivos y cambio de domicilio de Agrupaciones Políticas y Partidos Políticos Nacionales; así como respecto al registro de Reglamentos internos de éstos últimos y la acreditación de sus representantes ante los Consejos del Instituto Nacional Electoral, para que, previa resolución de procedencia sean agregados al expediente respectivo.

TERCERO. Se apercibe a la Agrupación Política Nacional denominada "Confío en México", que en caso de no cumplir en sus términos con lo señalado en el Punto Resolutivo Segundo de la presente Resolución, el Consejo General de este Instituto, procederá a resolver sobre la pérdida del registro como Agrupación Política Nacional, previa audiencia en la que la interesada será oída en su defensa en términos de lo preceptuado por el artículo 22, párrafo 9, incisos e) y f), de la LGPP en relación con el artículo 48, párrafo 1, inciso j) de la LGIPE.

CUARTO. La Agrupación Política Nacional deberá notificar a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos las integraciones definitivas de sus órganos directivos nacionales y, en su caso, estatales, su domicilio social y número telefónico a más tardar el treinta y uno de agosto de dos mil diecisiete, de conformidad con lo establecido por el apartado IV del *Reglamento sobre modificaciones a documentos básicos, registro de integrantes de órganos directivos y cambio de domicilio de agrupaciones políticas y Partidos Políticos Nacionales; así como respecto al registro de Reglamentos Internos de estos últimos y la acreditación de sus representantes ante los consejos del Instituto Nacional Electoral.*

QUINTO. Notifíquese en sus términos la presente Resolución, a la Agrupación Política Nacional denominada “Confío en México”.

SEXTO. Expídase el certificado de registro a la Agrupación Política Nacional “Confío en México”.

SÉPTIMO. Publíquese la presente Resolución en el Diario Oficial de la Federación e inscríbase en el Libro de registro respectivo.

Instituto Nacional Electoral

CONFÍO EN MÉXICO
CONCENTRADO

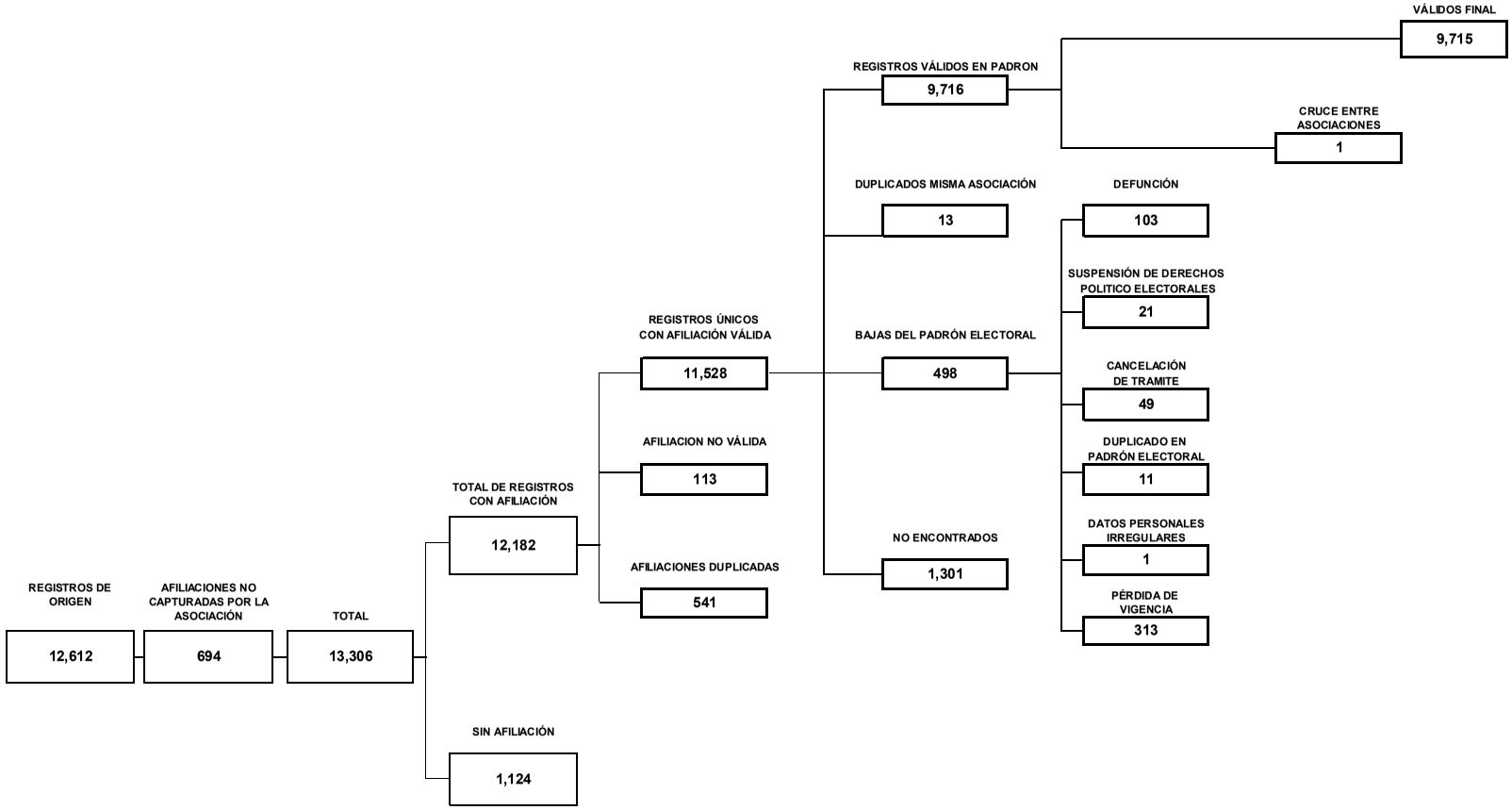

Registro Sin afiliación

No.	Entidad	Afiliado
1	JAL	ACEVES ORENDAIN ADOLFO ENRIQUE
2	JAL	AGUILA RIOS BLANCA ESTELA
3	JAL	AGUILAR ARAUJO AMANDA
4	JAL	AGUILAR NAVARRO ALFONSO
5	JAL	AGUILAR ZUÑIGA JUAN JOSE
6	JAL	AGUILERA SANCHEZ JUAN MANUEL
7	JAL	AGUIRRE HERNANDEZ ANGEL GUILLERMO
8	JAL	ALADRO TINOCO MARIA CONCEPCION
9	JAL	ALATORRE RAMIREZ ANA ALICIA
10	JAL	ALAZAGA REYES IVONNE
11	JAL	ALONZO JIMENEZ VIRGINIA
12	JAL	ALVAREZ ESPARZA ANA ROSA
13	JAL	ALVAREZ GARCIA AIDA
14	JAL	ALVAREZ VAZQUEZ ROCIO
15	JAL	AMEZQUITA MALDONADO MARIA DEL CARMEN
16	JAL	ANAYA ARCEO ROSA MARIA
17	JAL	ANZALDO VELICA ANA MARIA
18	JAL	ARABOLA HERNANDEZ CLAUDIA JAZMIN
19	JAL	ARANA DELGADO SILVIA
20	JAL	ARANA GALINDO DANIELA
21	JAL	ARANDA MARTINEZ OMAR SEVERO
22	JAL	ARANDA PADILLA MARIA ROSALBA
23	JAL	ARANDA PICON DANIEL DE JESUS
24	JAL	ARAUJO TORRES MARIA
25	JAL	ARELLANO MORENO CARLOS ENRIQUE
26	JAL	ARELLANO PARRA OFELIA
27	JAL	ARELLANO SOTO GABRIEL
28	JAL	ARELLANO GUZMAN JUAN RAMON
29	JAL	ARENAS ESTRADA BLANCA LILIANA
30	JAL	ARENAS MARTINEZ BERNARDA
31	JAL	ARMENDARIZ ESPARZA MIRIAM YARELI
32	JAL	ARMENDARIZ ESPARZA GLORIA BERENICE
33	JAL	ARMENDARIZ ESPARZA MARIA GUADALUPE
34	JAL	ARREGUIN MEDINA MARIA MARTHA ELENA
35	JAL	ARREOLA ROBLES PEDRO
36	JAL	ARROYO DAVALOS SUSANA GABRIELA
37	JAL	ARROYO PAEZ MA ELENA
38	JAL	ARROYO PARDO MARIA EDUWIGES
39	JAL	ARROYO RAMIREZ LORENA
40	JAL	ARROYO TORRES INES
41	JAL	ARTEAGA RUIZ RAMSES ANICETO
42	JAL	ASCENCIOM AMBROSIO MADAI
43	JAL	ASTORGA MORALES ABEL

Registro Sin afiliación

No.	Entidad	Afiliado
44	JAL	AVALOS GARCIA MARIA DE JESUS
45	JAL	AVALOS GOMEZ MARIA DE JESUS
46	JAL	AVALOS IBARRA RUBEN ARODI
47	JAL	AVALOS LANGARICA JOSE
48	JAL	AVALOS ROBLES PAULA
49	JAL	AVALOS ROMERO MA OFELIA
50	JAL	AVELAR LUGO FIDEL
51	JAL	AVILA ARCHUNDIA ADAN EZEQUIEL
52	JAL	AVILA CASTILLO CLAUDIA GRISELDA
53	JAL	AVILA GONZALEZ AZUCENA
54	JAL	AVILA RODRIGUEZ ARNULFO
55	JAL	AVILA LARA LUCIANO
56	JAL	AVILA MAGALLANES LUIS MIGUEL
57	JAL	AVILA SOSA GUSTAVO
58	JAL	AXOCTOA CARABANTES PATRICIA
59	JAL	AXOTLA MARTINEZ LUIS SACX
60	JAL	AYALA LOPEZ NORMA
61	JAL	BALTAZAR NICOLAS TEODORA
62	JAL	BAÑUELOS ZATARY EDUARDO
63	JAL	BECERRA CAMACHO LUIS EDUARDO
64	JAL	BELTRAN GOMEZ NORMA ANGELICA
65	JAL	BERNABE MORENO RAMIRO
66	JAL	BERNAL MARTINEZ MARIA
67	JAL	BERNAL MORALES MARIA DE JESUS
68	JAL	BERNALES CASTILLO RODRIGO ARTURO
69	JAL	BERRERAS LOPEZ J.REFUGIO
70	JAL	BERUMEN CASTILLO CARLOS ANTONIO
71	JAL	BERUMEN CASTILLO MELANIE ABIGAIL
72	JAL	BERUMEN CERVANTES GABINO
73	JAL	BERUMEN CONCHAS XITLALLI
74	JAL	BIBIAN SANCHEZ VERONICA
75	JAL	BIMBELA PINEDO JULIAN
76	JAL	BISTRIAN TANUS JOSE EDUARDO
77	JAL	BLANCAS MONDRAGON JOSE MANUEL
78	JAL	BLANCAS MONDRAGON JUAN EDUARDO
79	JAL	BLANCO LOPEZ ROBERTO
80	JAL	BLANCO VENTURA JOSE ANTONIO
81	JAL	BLANCO GALINDO CARLOS
82	JAL	BLANCO GOMEZ MILAGROS ANGELICA
83	JAL	BLANCO LOPEZ JAVIER
84	JAL	BLANQUEL REYNOSO DIEGO ABRAHAN
85	JAL	BOJORGE HERNANDEZ JUAN MANUEL
86	JAL	BORJA ARELLANO GREGORIO

Registro Sin afiliación

No.	Entidad	Afiliado
87	JAL	BRAMBILA TORRES ANA LILIA
88	JAL	BRAVO AGREDANO HELENA LETICIA
89	JAL	BRAVO CASTRO JOSE LUIS
90	JAL	BRAVO MAGDALENO GABRIELA
91	JAL	BRAVO RAMOS CYNTHIA LILIANA
92	JAL	BRAVO RAMOS JONATHAN GUADALUPE
93	JAL	BRAVO RAMOS JOSE LUIS
94	JAL	BRAVO COVARRUBIAS AGUSTIN DE JESUS
95	JAL	BRIANO ACEVES RAFAEL
96	JAL	BRICEÑO MEZA J. REFUGIO
97	JAL	BRISEÑO JAIME MARIA ALICIA
98	JAL	BRISEÑO SANTOYO MOISES
99	JAL	BUENROSTRO MARTINEZ YULY MARLEN
100	JAL	BUENROSTRO PANIAGUA JOSEFINA
101	JAL	BUENROSTRO PANIAGUA PADRO
102	JAL	BUGARINI GRANADOS MARAM CELINA
103	JAL	BURGARA VAZQUEZ IGNACIO
104	JAL	BURGOIN FIOL DAVID
105	JAL	BURGOS LOPEZ FLORENTINO
106	JAL	BUSTAMANTE GARCIA ANDRES
107	JAL	BUSTAMANTE TAPIA NORMA LETICIA
108	JAL	BUSTAMNTE MACHUCA MA GUADALUPE
109	JAL	BUSTILLOS GONZALEZ UBELDI
110	JAL	BUSTOS ALVAREZ FREDERICK
111	JAL	BUSTOS ALVAREZ GUILLERMO DE JESUS
112	JAL	BUSTOS CAMACHO LAURA
113	JAL	C DR CELSO VIZCAINO SAN MIGUEL
114	JAL	CABELLO LARA MARIA CRISTINA
115	JAL	CABRERA BERMUDEZ MARIA DE JESUS
116	JAL	CABRERA GARCIA HORACIO
117	JAL	CABRERA LIMON PAULA
118	JAL	CABRERA MARTINEZ MARIA BELEN
119	JAL	CABRERA MENDOZA ROCIO
120	JAL	CABUTO BARRIOS SALVADOR
121	JAL	CACHO CASTAÑEDA EVANGELINA
122	JAL	CALDERA HUIZAR MARTHA
123	JAL	CALDERA ZAMORA KARINA LIZBETH
124	JAL	CALDERA CORONA MARIA MAGDALENA
125	JAL	CALDERON CASTILLO ALMA MAREYA
126	JAL	CALDERON GONZALEZ MARTIN
127	JAL	CALDERON HERNANDEZ ADOLFO DANIEL
128	JAL	CAMACHO FLORES JOSE ANTONIO
129	JAL	CAMACHO GUZMAN DAVID DANIEL

Registro Sin afiliación

No.	Entidad	Afiliado
130	JAL	CAMACHO GUZMAN ELIU EDUARDO
131	JAL	CAMACHO LUNA CELSA DE JESUS
132	JAL	CAMACHO LUNA JOSE ANTONIO
133	JAL	CAMACHO LUNA LUZ BEATRIZ
134	JAL	CAMACHO GUZMAN JENSY
135	JAL	CAMARENA GUTIERREZ ELVIRA
136	JAL	CAMARENA NAVA JOSEFINA
137	JAL	CAMARENA GOMEZ JUANA
138	JAL	CAMBEROS CARDENAS ISMAEL
139	JAL	CAMPOS CABRERA ROSAURA
140	JAL	CAMPOS GOMEZ RODOLFO
141	JAL	CAMPOS GONZALEZ ILDEFONSA MARGARITA
142	JAL	CAMPOS PRECIADO RAMON
143	JAL	CANIZALEZ CASILLAS ROSALIA
144	JAL	CANO GARCIA MIGUEL
145	JAL	CANO OCHOA ESPERANZA
146	JAL	CARDENAS DE ANDA JOSE ALEJANDRO
147	JAL	CARDENAS GALVAN ELEAZAR
148	JAL	CARDENAS GASTELUM SILVIA CRISTINA
149	JAL	CARDENAS HERNANDEZ GRACIELA
150	JAL	CARDENAS RAGALADO ESTELA
151	JAL	CARDENAS REGALADO GRISELDA
152	JAL	CARDENAS REGALADO KARINA
153	JAL	CARDENAS TORRES JORGE
154	JAL	CARDENAS ESPINOSA MARIA LUISA
155	JAL	CARDENAS GARCIA AURELIANO
156	JAL	CARDONA GONZALEZ ROSA
157	JAL	CARDONA SANTILLAN RICARDO
158	JAL	CARLOS GODOY ROSALBA
159	JAL	CARMONA CERVANTES GUILLERMO
160	JAL	CARMONA GONZALEZ GERARDO
161	JAL	CARRANZA NUÑU MARIA
162	JAL	CARRILLO AYALA PETRA
163	JAL	CARRILLO CABRALES PEDRO
164	JAL	CARRILLO RAMIREZ MA SOCORRO
165	JAL	CARRILLO SAUCEDO RAMIRO
166	JAL	CARRILLO VILLA PATRICIA
167	JAL	CARRION TELLEZ LUIS ALBERTO
168	JAL	CARTAGENA RINCON MA TERESA
169	JAL	CARTAGENA VENTURA EMILIANO
170	JAL	CARTES RODRIGUEZ EVANGELINA
171	JAL	CARVAJAL GARCIA AMY
172	JAL	CARVAJAL GARCIA CESAR JESUS

Registro Sin afiliación

No.	Entidad	Afiliado
173	JAL	CARVAJAL SERRANO JESUS
174	JAL	CASAS SANCHEZ FRANCICO JAVIER
175	JAL	CASILLAS ALCARAZ LUISA
176	JAL	CASILLAS CONTRERAS CLAUDIA
177	JAL	CASILLAS HERNANDEZ FABIOLA ANGELICA
178	JAL	CASILLAS MEDINA SILVIA
179	JAL	CASILLAS MENDOZA JOSE GUADALUPE
180	JAL	CASILLAS VILLALOBOS CINTHYA JAQUELINE
181	JAL	CASILLAS AMEZQUITA LAURA ANGELICA
182	JAL	CASTAÑEDA CARRILLO JORGE
183	JAL	CASTAÑEDA GARCIA ERIKA
184	JAL	CASTAÑEDA GARCIA LUIS ENRIQUE
185	JAL	CASTAÑEDA GARCIA OMAR ADRIAN
186	JAL	CASTAÑEDA GUERRA JOSE ENRIQUE
187	JAL	CASTAÑEDA MACIAS JOSE MANUEL
188	JAL	CASTAÑEDA MORALES EDEN DEL ROSARIO
189	JAL	CASTAÑEDA GARCIA IVONNE NALLRLY
190	JAL	CASTAÑON GUZMAN GUADALUPE YESICA
191	JAL	CASTARO MADRIGAL PATRICIA
192	JAL	CASTILLO AGUILAR MARIA
193	JAL	CASTILLO ALDAMA JULIO VINICIO
194	JAL	CASTILLO FAUSTO SERGIO EDUARDO
195	JAL	CASTILLO GARCIA MA GLORIA
196	JAL	CASTILLO GARCIA MANUELA ALEJANDRINA
197	JAL	CASTILLO GARCIA MARIA ELENA
198	JAL	CASTILLO GARCIA RAFAEL
199	JAL	CASTILLO GARCIA ROCIO
200	JAL	CASTILLO JIMENEZ TANIA VIRIDIANA
201	JAL	CASTILLO MERCADO LUCERO ALEJANDRO
202	JAL	CASTILLO MERCADO SANDRA YESSENIA
203	JAL	CASTILLO MORALES RAFAEL
204	JAL	CASTILLO RINCON JOSE GUILLERMO
205	JAL	CASTILLO RINCON VICTOR MANUEL
206	JAL	CASTILLO RIOS SERGIO
207	JAL	CASTILLO ROBLES MARTHA LETICIA
208	JAL	CASTILLO SANCHEZ MARTINA
209	JAL	CASTILLO ULLOA ILDEFONSO
210	JAL	CASTILLO MERCADO BRENDA RAQUEL AZUCENA
211	JAL	CASTOR LOPEZ ARTURO
212	JAL	CASTORENA BARAJAS MARTIN
213	JAL	CASTRO ARANDA RICARDO
214	JAL	CASTRO DIAZ ROSA LUCIA
215	JAL	CASTRO PORTILLO KARLA DULCE

Registro Sin afiliación

No.	Entidad	Afiliado
216	JAL	CASTRO AGUILAR MARIA
217	JAL	CASTRO ROSALES BLANCA NOEMI
218	JAL	CAUDILLO MARTINEZ TERESITA DE JESUS
219	JAL	CAZARES FLORES ALBERTO
220	JAL	CEJA MENDOZA MARIA
221	JAL	CEJA ZARAGOZA MICHELLE AMERIKA TIFFANY
222	JAL	CERDA AVIÑA MA ADRIANA
223	JAL	CERDA CHAVEZ RAMIRO
224	JAL	CERDA ZENDEJAS MARTHA
225	JAL	CERPAS FRAGAN MARIA
226	JAL	CERRILLO CRUZ JAIME
227	JAL	CERVANTES ARANDA JULIO
228	JAL	CERVANTES ARRONA JUAN MANUEL
229	JAL	CERVANTES CARRILLO JUAN EDUARDO
230	JAL	CERVANTES GARCIA EDUARDO
231	JAL	CERVANTES LOPEZ BERTHA
232	JAL	CERVANTES LORETO CARMEN CITLALYC
233	JAL	CERVANTES LORETO EIKA
234	JAL	CERVANTES LORETO FRANCISCO RENE
235	JAL	CERVANTES LORETO YADIRA
236	JAL	CERVANTES SANCHEZ MAYRA
237	JAL	CERVANTES VIAN MARCO FEDERICO
238	JAL	CERVERA MARTINEZ JOSE MARIA
239	JAL	CERVERA RODRIGUEZ EVA
240	JAL	CESAR AGUILAR LOPEZ
241	JAL	CHAIRES CONTRERAS ADRIAN ALBERTO
242	JAL	CHAMORRO BAEZ DIANA INES
243	JAL	CHAN VAZQUEZ GILBERTO
244	JAL	CHAVEZ RODRIGUEZ RAFAEL
245	JAL	CHAVEZ ARCE SERGIO
246	JAL	CHAVEZ BARRAGAN MARIA
247	JAL	CHAVEZ CALVILLO CHAVEZ
248	JAL	CHAVEZ ESTRADA SOCORRO
249	JAL	CHAVEZ FLORES JUAN ANTONIO
250	JAL	CHAVEZ GARCIA HECTOR HUGO
251	JAL	CHAVEZ HINOJOSA PAULA
252	JAL	CHAVEZ LVARADO YESSICA BERENICE
253	JAL	CHAVEZ HERNANDEZ EFRAIN
254	JAL	CHAVEZ CASTAÑEDA MARIA
255	JAL	CISNEROS FLORES SANDRA NOEMI
256	JAL	COBIAN DEL RIO SARA BERTHA
257	JAL	COCULA GARCIA EDGAR JULIAN
258	JAL	COCULA VAZQUEZ JULIO CESAR

Registro Sin afiliación

No.	Entidad	Afiliado
259	JAL	COLIN CAMACHO MARIO ALBERTO
260	JAL	COLIN CAMARENA MARIA ASUNCION
261	JAL	COLMENER POSADA JOSEFINA
262	JAL	CONTRERAS HERNANDEZ ANA MARIA
263	JAL	CONTRERAS HERNANDEZ VERONICA
264	JAL	CONTRERAS HIPOLITO MARIA DEL
265	JAL	CONTRERAS JIMENEZ BLANCA BELEN
266	JAL	CONTRERAS LOPEZ ANNEL
267	JAL	CONTRERAS MARTINEZ OLGA LETICIA
268	JAL	CONTRERAS MAYORGA JUAN
269	JAL	CONTRERAS REYES JOSE LUIS
270	JAL	CONTRERAS PESQUEDA FRANCISCO JAVIER
271	JAL	CONTRERAS AMBRIZ ABIGAIL
272	JAL	CONTRERAS AMBRIZ MARIA
273	JAL	CONTRERAS HIPOLITO MARIA DEL
274	JAL	CORACERO MEZA BERTHA
275	JAL	CORACERO MEZA BERTHA
276	JAL	CORDOVA GONZALEZ RUBEN
277	JAL	CORONA LEPE FRANCISCO
278	JAL	CORONA GARCIA JAVIER
279	JAL	CORONA MARTINEZ BENITO
280	JAL	CORONADO PELAYO ELIAS
281	JAL	CORTES GARCIA GERMAN
282	JAL	CORTES LUIS JUAN MA ACRMEN
283	JAL	CORTEZ RAMIREZ MIGUEL
284	JAL	COSIO GAONA IDOLINA
285	JAL	COSTILLA PEREZ RUBEN
286	JAL	COVARRUBIAS MARTINEZ RICARDO RENE
287	JAL	COYOTE CARDENAS JOSE
288	JAL	CRUZ AREVALO GRACIELA
289	JAL	CRUZ MARTINEZ FRANCISCO
290	JAL	CRUZ PINEDA EUNICE
291	JAL	CUARENTA PLASCENCIA ADRIANA
292	JAL	CUEVAS LOPEZ FELIPE
293	JAL	CURIEL HERNANDEZ SIMON
294	JAL	DE LA PAZ TELLEZ AMALIA
295	JAL	DE LEON HUERTA RAQUEL
296	JAL	DELGADO AVILA J CRUZ
297	JAL	DELGADO FLORES MARTINA
298	JAL	DIAZ CASTRO LUCERO ANELI
299	JAL	DIAZ GONZALEZ JOSEFINA
300	JAL	DOMINGUEZ RAMIREZ SENORINA
301	JAL	DUARTE HERNANDEZ MARTHA PATRICIA

Registro Sin afiliación

No.	Entidad	Afiliado
302	JAL	DUEÑAS FLORES SUSANA SARAHI
303	JAL	DUEÑAS GUERRERO MARIA DEL ROCIO
304	JAL	DURAN DURAN CONRRADO
305	JAL	DURAN GIL SALVADOR
306	JAL	DURAN VELAZCO MARTHA VERONICA
307	JAL	ESCOBEDO CASTELLANOS OMAR EDUARDO
308	JAL	ESQUEDA MENDEZ MARIA ISABEL
309	JAL	FIGUEROA PARTIDA GUILLERMINA
310	JAL	FIGUROA PARTIDA MARIA DOLORES
311	JAL	FLORES ESPINOZA ANA MARIA
312	JAL	GACRIA LOPEZ VERONICA
313	JAL	GALINDO RAMIREZ GRISELDA
314	JAL	GAMEZ GALAVIZ MARIA DE LA PAZ VIRIDIANA
315	JAL	GARCIA LEON VICTORIA
316	JAL	GARCIA BARBOSA MARIA GUADALUPE
317	JAL	GARCIA MELENDEZ MARIA DE JESUS
318	JAL	GARCIA QUINTANA JORGE HUMBERTO
319	JAL	GARCIA GONSALEZ MIGUEL
320	JAL	GARCIA HERNANDEZ LAZARO
321	JAL	GARCIA MONTAÑO JOSE
322	JAL	GARDUÑO RAMOS MIGUEL
323	JAL	GARDUÑO TEXON SALVADOR
324	JAL	GOMEZ ESCOBEDO JESUS GUADALUPE
325	JAL	GOMEZ MACIAS LAURA LETICIA
326	JAL	GOMEZ VELAZQUEZ CHRISTIAN MANUEL
327	JAL	GOMEZ MIRELES RAFAEL
328	JAL	GOMEZ SANDOVAL AGUSTIN
329	JAL	GOMEZ ZARATE JORGE ALEJANDRO
330	JAL	GONZALEZ ESTRELLA DANIEL
331	JAL	GONZALEZ GUTIERREZ MARIA DEL ROSARIO
332	JAL	GONZALEZ ALVARADO ROSA MARIA
333	JAL	GONZALEZ CERVANTES NORA ALEJANDRA
334	JAL	GONZALEZ MEDINA JUAN DANIEL
335	JAL	GONZALEZ RAMOS NORMA
336	JAL	GONZALEZ ZEPEDA MIGUEL ANGEL
337	JAL	GRAJEDA CHAVEZ ROSA ADRIANA
338	JAL	GRANADO LOPEZ MARIA DEL CONZUELO
339	JAL	GRANERO MARTINEZ GIL
340	JAL	GRARADOS MARTINEZ CLAUDIA
341	JAL	GUARENO JIMENEZ MARIA ELENA
342	JAL	GUDIÑO GONZALEZ PERLA ESMERALDA
343	JAL	GUTIERREZ ALMANZA GEMINIS KRAJICZEK
344	JAL	GUTIERREZ IRIARTE MA CRUZ

Registro Sin afiliación

No.	Entidad	Afiliado
345	JAL	GUTIERREZ RIVERA CARLOS
346	JAL	HERNADEZ MERCADO JOSE ISMAEL
347	JAL	HERNANDEZ VILLEGAS ROGELIO
348	JAL	HERNANDEZ GONZALES PATRICIA
349	JAL	HERNANDEZ HERNANDEZ ANTONIA
350	JAL	HERNANDEZ HURTADO NANY ERIKA
351	JAL	HERNANDEZ MARTINEZ MARIA DE LA PAZ
352	JAL	HERNANDEZ NUÑO ADOLFO SALVADOR
353	JAL	HERNANDEZ ONTIVEROS JUAN
354	JAL	HERNANDEZ ROSALES ANA ISABEL
355	JAL	HERNANDEZ SANTANA EVA FABIOLA
356	JAL	HERRERA AGUILAR FERNANDO EMANUEL
357	JAL	HORTA AMEZQUITA JOSE LUIS
358	JAL	HUANTE MENDOZA ANGELINA
359	JAL	HUGASHI SANCHEZ OSCAR ROGELIO
360	JAL	HUIZZAR RANGEL GINA ELIZABETH
361	JAL	IBARRA FLORES ANA MARIA
362	JAL	ISABELES BARAJAS FRANCISCO
363	JAL	ISABELES BATAJAS MA TERESA
364	JAL	ISABELES CASTELLANOS JOSE MIGUEL
365	JAL	JARA ALVAREZ JOSE REFUGIO
366	JAL	JARAMILLO TAPIA EPIFANIA
367	JAL	JAUREGUI LOMELI ANAYELY DE JESUS
368	JAL	JIMENEZ FLORES MARIA DE
369	JAL	JIMENEZ HERNANDEZ ADRIANA
370	JAL	JIMENEZ RUIZ MARIA DEL REFUGIO
371	JAL	JIMENEZ MURILLO JOSE FRANCISCO
372	JAL	JUVENAL PEREZ ALDO ANTONIO
373	JAL	LADRO RAMIREZ AURORA
374	JAL	LANDAZURE GONZALEZ LUIS RAMON
375	JAL	LANDAZURI GOMEZ MANUEL
376	JAL	LANDAZURI GONZALEZ PATRICIA
377	JAL	LANDEROS MARINTEZ BELEN
378	JAL	LANDEROS RIOS GUADALUPE VIRGINIA
379	JAL	LARA CHAVEZ MARIA ISABEL
380	JAL	LARA ESCAREÑO MANUEL
381	JAL	LARA MENDOZA RUTH SARAY
382	JAL	LAZARO CORTES ALFREDO
383	JAL	LEAL GALLARDO JOSE
384	JAL	LEAL TEJEDA ELISEO
385	JAL	LEDESMA RODRIGUEZ MAHARSHI
386	JAL	LEDESMA RODRIGUEZ MELINA
387	JAL	LEDESMA SANCHEZ ALFONSO

Registro Sin afiliación

No.	Entidad	Afiliado
388	JAL	LEDESMA LOERA ULISES
389	JAL	LEMUS VAZQUEZ BLANCA ROCIO
390	JAL	LEON RICO MARIA DE LOURDES
391	JAL	LEON RICO MARIA DEL CARMEN
392	JAL	LEON RICO MARIA DEL CARMEN
393	JAL	LEON SANCHEZ MARIA
394	JAL	LIMON FRANCO JOSE LUIS
395	JAL	LIMON HERNANDEZ J. GUADALUPE
396	JAL	LIZAOLA BALCAZAR SALVADOR
397	JAL	LOMELI MALDONADO FRANCISCO JAVIER
398	JAL	LOMELI MEZA LUIS SANTIAGO
399	JAL	LOMELI SERRANO MARIA JUANA
400	JAL	LOPEZ MEDINA GUADALUPE ELIZABETH
401	JAL	LOPEZ ALBARADO MARIA DE LOURDES
402	JAL	LOPEZ ALONSO JOSE LUIS
403	JAL	LOPEZ ALVAREZ HERMINIA
404	JAL	LOPEZ ARIAS AMELIA
405	JAL	LOPEZ BRAVO MARGARITA
406	JAL	LOPEZ CARRANZA JULITA
407	JAL	LOPEZ CASTRO RODOLFO
408	JAL	LOPEZ CEDILLO MARTIN
409	JAL	LOPEZ CUELLAR MARTINA
410	JAL	LOPEZ GOMEZ DIONICIO
411	JAL	LOPEZ GOMEZ ILIANA MONSERRATH
412	JAL	LOPEZ GUZMAN ALBINO
413	JAL	LOPEZ JIMENEZ IMELDA
414	JAL	LOPEZ MARTINEZ MISSAEL ANTONIO
415	JAL	LOPEZ MATA ESPERANZA
416	JAL	LOPEZ MEJIA RAUL
417	JAL	LOPEZ MERAZ VERONICA
418	JAL	LOPEZ MONTES ROSA MARIA
419	JAL	LOPEZ NIETO GERARDO ALDAHIR
420	JAL	LOPEZ NOLASCO CLAUDIA
421	JAL	LOPEZ SALAS EBELIA
422	JAL	LOPEZ SANCHEZ BERTHA
423	JAL	LOPEZ SOSA FIDEL ALFREDO
424	JAL	LOPEZ SUAREZ JUAN MANUEL
425	JAL	LOPEZ TELLES CATALINA
426	JAL	LOPEZ TORRES URALIA
427	JAL	LOPEZ VELAZQUEZ MARIA ROSARIO
428	JAL	LOPEZ ASCENCIO RAFAEL
429	JAL	LOPEZ CHAVEZ AGUSTIN
430	JAL	LOPEZ OLIVARES ELIZABETH

Registro Sin afiliación

No.	Entidad	Afiliado
431	JAL	LOPEZ OROZCO RICARDO ENRIQUE
432	JAL	LOPEZ CAMPOS SONIA
433	JAL	LOPEZ MENDOZA HECTOR
434	JAL	LOZANO BARBA CESAR ANTONIO
435	JAL	LUJAN HERNANDEZ LUDIVINA
436	JAL	LUNA CAMPOS GERMAN RAMON
437	JAL	LUNA CASTILLON LILIANA
438	JAL	LUNA MORALES LUIS
439	JAL	LUNA OROZCO MARIA
440	JAL	LUNA PALLARES MARIA DE LOS ANGELES
441	JAL	LUNA ACEVES MARIA CONCEPCION
442	JAL	MACEDO LUNA RODOLFO ADAIN
443	JAL	MACIAS AMEZQUITA JOSE MARIA
444	JAL	MACIAS AVALOS MA DE LOURDES
445	JAL	MACIAS GARCIA CECILIA
446	JAL	MACIAS GONZALEZ FRANCISCO JAVIER
447	JAL	MACIAS DELGADILLO MARIA DEL ROSARIO
448	JAL	MACIAS MENDOZA MARIA ISABEL
449	JAL	MACIAS MUÑOZ JUAN RAMON
450	JAL	MACIAS MURILLO LUIS ANTONIO
451	JAL	MACIEL LOPÉZ ANGELA
452	JAL	MADERA SANDOVAL PASCUAL
453	JAL	MADERA ORTIZ PASCUALA
454	JAL	MADRIGAL GONZALEZ BRION
455	JAL	MAGAÑA CASTREJON FATIMA NAYELY
456	JAL	MAGAÑA RODRIGUEZ SALVADOR
457	JAL	MALDONADO GONZALEZ MAGDALENA
458	JAL	MANCILLA LEAL SONIA YECENIA
459	JAL	MANJARREZ BRISEÑO MARIA
460	JAL	MANRIQUEZ OCHOA ROSENDO
461	JAL	MANSIVAIS CERDA RAMONA
462	JAL	MANZANO VARGAS HILDA
463	JAL	MANZO GARCIA MA ANGELICA
464	JAL	MARES FLORES MARIO ALBERTO
465	JAL	MARINEZ MENDOZA MARIA
466	JAL	MARISCAL MUÑOZ RIGOBERTO
467	JAL	MARQUEZ CASTAÑEDA SALVADOR
468	JAL	MARQUEZ GOMEZ ALVARO FELIPE DE JESUS
469	JAL	MARQUEZ GOMEZ NATALIA EVANGELINA
470	JAL	MARQUEZ GONZALEZ MIGUEL ANGEL
471	JAL	MARQUEZ MACIAS CELINA GUADALUPE
472	JAL	MARQUEZ MONTES MARIA DOLORES
473	JAL	MARQUEZ ORTIZ LUIS

Registro Sin afiliación

No.	Entidad	Afiliado
474	JAL	MARQUEZ TREJO GILBERTO
475	JAL	MARROQUIN GAYTAN JUAN RAMON
476	JAL	MARTIN CRUZ ENRIQUE SALVADOR
477	JAL	MARTIN DIAZ J JESUS
478	JAL	MARTIN REVILLA JAVIER
479	JAL	MARTIN ROQUE CLAUDIA ANABEL
480	JAL	MARTIN ROQUE ENRIQUE
481	JAL	MARTINEZ ANGUIANO ESPERANZA
482	JAL	MARTINEZ ARCE LOURDES GABRIEL
483	JAL	MARTINEZ BONILLA VICTOR ALEJANDRO
484	JAL	MARTINEZ CARDENAS RICARDO
485	JAL	MARTINEZ CASTAÑEDA JOSE
486	JAL	MARTINEZ CERVANTES RAFAEL
487	JAL	MARTINEZ CORONA LUIS ALFONSO
488	JAL	MARTINEZ CORTES NORBERTO
489	JAL	MARTINEZ ESPARZA CECILIA
490	JAL	MARTINEZ FAJARDO CARMEN MERCEDES
491	JAL	MARTINEZ FAJARDO CONCEPCION ANGELICA
492	JAL	MARTINEZ GONZALEZ MARTIN
493	JAL	MARTINEZ GUZMAN GABRIEL
494	JAL	MARTINEZ GUZMAN ROSA
495	JAL	MARTINEZ GUZMAN ROSALINA
496	JAL	MARTINEZ HERNANDEZ DIEGO ALFREDO
497	JAL	MARTINEZ IBARRA COSME
498	JAL	MARTINEZ ISABELES AMELIA
499	JAL	MARTINEZ ISABELES MARIA ISABEL
500	JAL	MARTINEZ JAVIER SAMUEL
501	JAL	MARTINEZ JIMENEZ GLORIA
502	JAL	MARTINEZ JIMENEZ JESUS
503	JAL	MARTINEZ LEON JOHNNY
504	JAL	MARTINEZ LEON JOSE
505	JAL	MARTINEZ LOPEZ JUAN CARLOS
506	JAL	MARTINEZ LOPEZ LUCIA ABIGAIL
507	JAL	MARTINEZ LOPEZ ROSA MARIA
508	JAL	MARTINEZ LUGO PEDRO RAUL
509	JAL	MARTINEZ MARQUEZ MANUEL ALEJANDRO
510	JAL	MARTINEZ MARTINEZ FATIMA SARAHI
511	JAL	MARTINEZ MIRAMONTES GERARDO
512	JAL	MARTINEZ MORENO JUAN CARLOS
513	JAL	MARTINEZ NAVARRETE SONIA
514	JAL	MARTINEZ NAVARRO CECILIA
515	JAL	MARTINEZ NAVARRO ROCIO
516	JAL	MARTINEZ OCHOA ERIKA JANETTE

Registro Sin afiliación

No.	Entidad	Afiliado
517	JAL	MARTINEZ ORTEGA ALEJANDRO FEDERICO
518	JAL	MARTINEZ PADILLA BIRGINIA
519	JAL	MARTINEZ PANTOJA JOSE ENRIQUE
520	JAL	MARTINEZ PEÑA ROCIO
521	JAL	MARTINEZ PEREZ LUIS
522	JAL	MARTINEZ PIMENTEL JOSE
523	JAL	MARTINEZ PLASCENCIA RUBEN
524	JAL	MARTINEZ RANGEL EVERARDO
525	JAL	MARTINEZ RANGEL GRISELDA
526	JAL	MARTINEZ RANGEL JUANA ARACELI
527	JAL	MARTINEZ RANGEL MARIO HUMBERTO
528	JAL	MARTINEZ REA MARIA CONCEPCION
529	JAL	MARTINEZ RUIZ JESUS ANGEL
530	JAL	MARTINEZ SALAZAR JOSE DANIEL
531	JAL	MARTINEZ SANCHEZ ANGEL
532	JAL	MARTINEZ SERNA CECILIA
533	JAL	MARTINEZ SERNA FRANCISCO
534	JAL	MARTINEZ SERNA JESUS
535	JAL	MARTINEZ SILVA JOSE TRINIDAD
536	JAL	MARTINEZ SOLANO JUAN CARLOS
537	JAL	MARTINEZ SUAREZ GLORIA TERESA
538	JAL	MARTINEZ SUAREZ ROSARIO NAYELI
539	JAL	MARTINEZ SUAREZ SIMON
540	JAL	MARTINEZ TORRES KARINA
541	JAL	MARTINEZ TRODRIGUEZ EVANGELINA
542	JAL	MARTINEZ TRUSILLO JOSE
543	JAL	MARTINEZ URIBE CAROLINA
544	JAL	MARTINEZ VALADEZ ANGELINA
545	JAL	MARTINEZ VALADEZ JUAN PABLO
546	JAL	MARTINEZ VALADEZ MA LUISA
547	JAL	MARTINEZ VAZQUEZ DIANA ESTEPHANY
548	JAL	MARTINEZ VAZQUEZ LORENA
549	JAL	MARTINEZ VAZQUEZ SUJEHIL CARMINA
550	JAL	MARTINEZ VEGA MOISES
551	JAL	MARTINEZ ZUÑIGA LUCIANO
552	JAL	MARTINEZ GARCIA NABOR
553	JAL	MARTINEZ GENIS ELVIRA
554	JAL	MARTINEZ MORA MARIA ELENA
555	JAL	MARTINEZ MATA OSCAR
556	JAL	MARTINEZ TERRAZAS ARMANDO
557	JAL	MATA FLORES MONICA
558	JAL	MATA GARCIA GLORIA CECILIA
559	JAL	MATA GONZALEZ ANDRES

Registro Sin afiliación

No.	Entidad	Afiliado
560	JAL	MATA HERNANDEZ PEDRO
561	JAL	MATA MALDONADO KARINA
562	JAL	MATA ROSALES LETICIA
563	JAL	MAYORGA SOLIS JESUS ANTONIO
564	JAL	MEDELLIN MIRELES RAQUEL
565	JAL	MEDINA BERNAL MARIA
566	JAL	MEDINA ESTRADA ARMANDO
567	JAL	MEDINA HERNANDEZ JOSE OCTAVIANO
568	JAL	MEDINA HERNANDEZ NATALIA JAZMIN
569	JAL	MEDINA PEREZ MA GUADALUPE
570	JAL	MEDINA RODRIGUEZ NORMA CECILIA
571	JAL	MEDINA ROJAS EDUARDO
572	JAL	MEDINA ROJAS MARIA DE LA LUZ
573	JAL	MEDINA ROJAS RAQUEL
574	JAL	MEDINA VELASCO ZULMA CORINA
575	JAL	MEDINA VERA YOLANDA
576	JAL	MEDINA CASTAÑEDA MARIA JUANA
577	JAL	MEDRANO INSURGENTES JOSE MANUEL
578	JAL	MEJIA HERNANDEZ JOSE GUADALUPE
579	JAL	MEJIA BERNAL FRANCISCA
580	JAL	MEJIA CUEVAS ODILA
581	JAL	MEJIA DELGADO FRANCISCO JAVIER
582	JAL	MEJIA DELGADO MOISES
583	JAL	MEJIA NUÑEZ DAMIAN INES
584	JAL	MEJIA NUÑEZ SUSANA CATALINA
585	JAL	MEJIA TORRES BERNARDO
586	JAL	MEJIA NUÑEZ AURORA
587	JAL	MEJIA NUÑEZ IVETH CONCEPCION
588	JAL	MELCHOR TORRES JOSE DE JESUS
589	JAL	MEMBRILA MELGAR J AURELIO
590	JAL	MEMBRILA MORAN JOSE DANIEL
591	JAL	MENA AGUAYO ELVIRA
592	JAL	MENA AGUAYO JUAN
593	JAL	MENA HERMOSILLO ANGELICA
594	JAL	MENA MENDOZA MA
595	JAL	MENA SAENZ ARTURO
596	JAL	MENA SAENZ MANUEL
597	JAL	MENA SANTANA DANDI FRANCISCO
598	JAL	MENA SANTANA DAVID
599	JAL	MENA SANTANA FREDY EMANUEL
600	JAL	MENDEOZA CERNA ANGELICA
601	JAL	MENDEZ CRUZ FRANCISCO
602	JAL	MENDEZ LOPEZ DANIEL

Registro Sin afiliación

No.	Entidad	Afiliado
603	JAL	MENDEZ LOPEZ SARA YADIRA
604	JAL	MENDEZ RAIZ MARIA DE JESUS
605	JAL	MENDEZ RODRIGUEZ LINO
606	JAL	MENDEZ SANTANA DANIEL
607	JAL	MENDEZ LOPEZ GUSTAVO ISAAC
608	JAL	MENDOZA RUBIO ROSA LETICIA
609	JAL	MENDOZA BONALES MARCO
610	JAL	MENDOZA GONZALEZ LUIS
611	JAL	MENDOZA HERRERA CELIA
612	JAL	MENDOZA MARTINEZ ISIDRO
613	JAL	MENDOZA MARTINEZ JOSE ESAU
614	JAL	MENDOZA RODRIGUEZ CESAR JOEL
615	JAL	MENDOZA RODRIGUEZ HENRRY JOVANY
616	JAL	MENDOZA RODRIGUEZ YESENIA
617	JAL	MENDOZA SANCHEZ FRANCISCO
618	JAL	MENDOZA SANCHEZ JUANA MARGARITA
619	JAL	MENDOZA SANCHEZ MARIA DE LOS ANGELES
620	JAL	MENDOZA SANCHEZ PATRICIA
621	JAL	MENDOZA ROSALBA
622	JAL	MENDOZA HERRERA ROGELIO
623	JAL	MENDOZA CAUDILLO GERARDO
624	JAL	MENDOZA MUÑIZ FRANCISCO
625	JAL	MERAZ DUEÑAS ANTONIA
626	JAL	MERCADO LOPEZ ALEJANDRO
627	JAL	MERCADO ROMERO ANA CAROLINA
628	JAL	MERINO GARCIA MONCERRAT
629	JAL	MESA BELTRAN JESUS MARIA
630	JAL	MEZA PEREZ ELIZABETH
631	JAL	MEZA PEREZ HECTOR ALEJANDRO
632	JAL	MEZA PEREZ ISABEL ARACELI
633	JAL	MEZA PEREZ JOSE MANUEL
634	JAL	MEZA PEREZ LAURA MERCEDES
635	JAL	MEZA PEREZ ROCIO ANGELICA
636	JAL	MEZA ROMERO MINERVA
637	JAL	MICHEL MEDINA MARIA SOLEDAD
638	JAL	MICHEL CORONA ESTELA
639	JAL	MIGUEL VAZQUEZ AGAPITO
640	JAL	MINGUETA FRANCO ENEDINA
641	JAL	MIRAMONTES AZPEITTIA MARIA DE LOS ANGLES
642	JAL	MIRANDA GOMEZ RICARDO
643	JAL	MIRELES CONTRERAS ANA ELIZABETH
644	JAL	MIRELES ESQUEDA JOSE ALBERTO
645	JAL	MIRELES OLVERA MARTIN

Registro Sin afiliación

No.	Entidad	Afiliado
646	JAL	MIRELES OROZCO JAVIER
647	JAL	MIRELES OROZCO JOSE LUIS
648	JAL	MIRELES RAMIREZ PATRICIA
649	JAL	MIRELES SALAS GABRIEL
650	JAL	MIRELES SALAS JUAN CARLOS
651	JAL	MIRELES SALAS MARIA DEL CARMEN
652	JAL	MIRELES SALAS SANTIAGO
653	JAL	MOJARRO DONOZ IGNACIO
654	JAL	MOJICA BARAJAS NOEMI ESMERALDA
655	JAL	MOLINA GUEVARA MIRIAM
656	JAL	MOLINA MARQUEZ JOSE
657	JAL	MONDRAGON LAUREANIO ROSARIO
658	JAL	MONICO ZUÑIGA PAULA
659	JAL	MONREAL HERNANDEZ ALDRIE ALEJANDRO
660	JAL	MONTAÑEZ VALTIERRA MA DEL SOCORRO
661	JAL	MONTAÑEZ VALTIERRA MARTHA
662	JAL	MONTAÑO VAZQUEZ ELVIRA
663	JAL	MONTES MARTINEZ FRANCISCO JAVIER
664	JAL	MONTES RUVALCABA MA DE JESUS
665	JAL	MONTIEL SAAVEDRA NANCY SELENE
666	JAL	MORA AVALOS JESSICA
667	JAL	MORA MARTINEZ JESICA
668	JAL	MORA VILLALOBOS MARIA DE JESUS
669	JAL	MORA VALLEJO MARIA DEL CONSUELO
670	JAL	MORALEA GARCIA MARIA
671	JAL	MORALES ARREGUIN JOSE
672	JAL	MORALES BARRERA ANA CRISTINA
673	JAL	MORALES BARRERA VIOLETA ESMERALDA
674	JAL	MORALES CORDOBA AMPARO
675	JAL	MORALES CRUZ JONATHAN JOSE
676	JAL	MORALES ESQUIVEL LUZ ELENA
677	JAL	MORALES GARCIA JESUS
678	JAL	MORALES LEANDRO HECTOR MOISES
679	JAL	MORALES MAGALLON ELBA
680	JAL	MORALES MANZO LIZETTE EVELINA
681	JAL	MORALES MARTINEZ MOISES
682	JAL	MORALES RODRIGUEZ SILVIA
683	JAL	MORALES SANTILLAN NELSON GUADALUPE
684	JAL	MORALES RAMIREZ JUANA IDALIA
685	JAL	MORAMONTES OROZCO MARTIN
686	JAL	MORAN GUZMAN MARICELA
687	JAL	MORAN NUÑEZ CARMEN
688	JAL	MOREAL SALAS ALEJANDRINO

Registro Sin afiliación

No.	Entidad	Afiliado
689	JAL	MORENO ARREGUIN GERARDO
690	JAL	MORENO ARREGUIN JORGE
691	JAL	MORENO ARREGUIN JUAN MANUEL
692	JAL	MORENO ARREGUIN LUZ ADRIANA
693	JAL	MORENO ARREGUIN LYDIA
694	JAL	MORENO ARREGUIN MARTA
695	JAL	MORENO CRUZ VICTOR JAVIER
696	JAL	MORENO ESTRADA GERARDO QUETZALCOATL
697	JAL	MORENO FLORES LUIS EDUARDO
698	JAL	MORENO GALINDO GUATEMALA
699	JAL	MORENO GOMEZ FABIOLA MARISOL
700	JAL	MORENO GOMEZ FERNANDO
701	JAL	MORENO GOMEZ GRISELDA
702	JAL	MORENO GOMEZ JOSE LUIS
703	JAL	MORENO GOMEZ MIGUEL ANGEL
704	JAL	MORENO GUZMAN ARELY
705	JAL	MORENO MIRELES JORGE
706	JAL	MORENO MIRELES MAYRA
707	JAL	MORENO PEREZ SILVIA
708	JAL	MORENO TERRONES RAMONA
709	JAL	MORENO GARCIA ROBERTO
710	JAL	MORENO MACIAS MARIA ELENA
711	JAL	MORFIN MAGAÑA FEDERICO
712	JAL	MORGADO MONTES OSCAR
713	JAL	MOSQUEDA GARCIA VICENTE
714	JAL	MOSQUEDA SANCHEZ EDUARDO ARTURO
715	JAL	MOTA COROY ERVIN GUSTAVO
716	JAL	MOTA SILVA ISABEL GABRIEL
717	JAL	MOTA SILVA ROSA ELENA
718	JAL	MOYAO MARTINEZ MIGUEL ANGEL
719	JAL	MUNGUIA MARTINEZ FRANCISCO JAVIER
720	JAL	MUNGUIA MARTINEZ GABRIELA
721	JAL	MUNGUIA MARTINEZ PABLO
722	JAL	MUNGUIA OCHOA SALVADOR MANUEL
723	JAL	MUNGUIA SALAS LUIS
724	JAL	MUNGUIA URDIALES ANASTACIO
725	JAL	MUNGUIA VAZQUEZ ANGEL
726	JAL	MUNGUIA VAZQUEZ CELIA
727	JAL	MUÑIZ REYES DENISSE
728	JAL	MUÑOS DEL TORO RAMIRO
729	JAL	MUÑOZ CERDA ERICA
730	JAL	MUÑOZ CERDA LAURA
731	JAL	MUÑOZ GARCIA LAURA JANNET

Registro Sin afiliación

No.	Entidad	Afiliado
732	JAL	MUÑOZ NAVA MONICA JOANNA
733	JAL	MUÑOZ ROBLEDO JULIO CESAR
734	JAL	MUÑOZ SAUCEDO FRANCISCO
735	JAL	MURGUIA CURIEL OSCAR
736	JAL	MURGUIA CURIEL OSCAR
737	JAL	MURILLO HERNANDEZ MARIA GUADALUPE
738	JAL	MURILLO SANCHEZ MA
739	JAL	NAVARRO SALDAÑA CLAUDIA
740	JAL	NOLASCO NOLASCO JUAN MANUEL
741	JAL	NOLASCO NOLASCO JOSÉ GUADALUPE
742	JAL	NORIEGA JARAMILLO BLANCA
743	JAL	NOVOA PEREZ MIGUEL ANGEL
744	JAL	NUÑEZ ECHEBARRIA MA GUADALUPE
745	JAL	O RODRIGUEZ MAXIMA
746	JAL	OCHOA SUAREZ RUBEN
747	JAL	OLEA MUNGUIA JUAN MANUEL
748	JAL	OLIVA RIVAS JOSE PABLO
749	JAL	ORNELAS RUIZ RAMON
750	JAL	OROZCO HERNANDEZ MARIA
751	JAL	ORTIZ CABRA GILDARDO
752	JAL	ORTIZ GARCIA LORENA
753	JAL	PADILLA GARIBAY MAYRA GEORGINA
754	JAL	PARTIDA ZEPEDA
755	JAL	PEGUERO RAMIREZ OLIVIA FERNANDA
756	JAL	PERES FIERRO ERNESTO
757	JAL	PEREZ GALINDO JULIO CESAR
758	JAL	PEREZ PIÑA ELENA NAYELI
759	JAL	PEREZ COLMENARES DALILA ARELI
760	JAL	PORTILLO CARDENAS JOSE DOMINGO
761	JAL	QUIJANO SANCHEZ ELIZABETH
762	JAL	QUINTERO PACHECO ALBERTO RICARDO
763	JAL	R VIRGEN ALICIA
764	JAL	RAIGOZA SALDAÑA JOEL
765	JAL	RALES MONREAL EFREN
766	JAL	RAMIREZ ALVAREZ ANGELITA
767	JAL	RAMIREZ CHAVEZ FRANCISCO
768	JAL	RAMIREZ CORTES JUDITH BEGOÑA
769	JAL	RAMIREZ FRANCO MIGUEL
770	JAL	RAMIREZ GALVAN SUSANA
771	JAL	RAMIREZ GARCIA MARIA DE
772	JAL	RAMIREZ GONZALEZ GERARDO
773	JAL	RAMIREZ GONZALEZ ANGELICA LILIANA
774	JAL	RAMIREZ GUARDADO ANA MARIA

Registro Sin afiliación

No.	Entidad	Afiliado
775	JAL	RAMIREZ HERNANDEZ JEZABEL
776	JAL	RAMIREZ HERNANDEZ LUIS ALBERTO
777	JAL	RAMIREZ HERRERA AVELINA ALICIA
778	JAL	RAMIREZ JACOBO MARIA
779	JAL	RAMIREZ MACIAS CARITINA
780	JAL	RAMIREZ MACIAS MARGARITA
781	JAL	RAMIREZ MARTINEZ TRINIDAD
782	JAL	RAMIREZ MORENO JUAN GUILLERMO
783	JAL	RAMIREZ MORENO NAIT LEONEL
784	JAL	RAMIREZ PONCE LUIS
785	JAL	RAMIREZ PORTILLO MARIA XOCHITL
786	JAL	RAMIREZ PRECIADO SALVADOR
787	JAL	RAMIREZ PROO FRANCISCO JAVIER
788	JAL	RAMIREZ RUBIO ROSARIO RIGOBERTO
789	JAL	RAMIREZ SABIDO ALEJANDRA
790	JAL	RAMIREZ SANTOS JUAN
791	JAL	RAMIREZ SILVA JOSEFINA
792	JAL	RAMIREZ SOLIS FERNANDO IVAN
793	JAL	RAMIREZ SOLIS MONICA
794	JAL	RAMIREZ TOLEDO RIGOBERTO
795	JAL	RAMIREZ VAZQUEZ ANA MARIA
796	JAL	RAMIREZ VAZQUEZ MARIA DE
797	JAL	RAMIREZ XX SERGIO IVAN
798	JAL	RAMIREZ CHAVEZ PAULA
799	JAL	RAMIREZ CAMPOS NICANDRO
800	JAL	RAMIREZ GOMEZ ANGEL
801	JAL	RAMIREZ GONZALEZ OSCAR EDUARDO
802	JAL	RAMOS GARCIA JOSE LUIS
803	JAL	RAMOS GARCIA LUCIA
804	JAL	RAMOS MORENO SALVADOR
805	JAL	RAMOS RAMIREZ ROSA
806	JAL	RAMOS ZAVALA MARGARITA
807	JAL	RAMOS NAVARRO JUANA
808	JAL	RANGEL GALNDO MARCO NEO
809	JAL	RANGEL MURILLO PEDRO
810	JAL	RAUDALES CASTELLANOS SANDRA ELIZABETH
811	JAL	RAYAS NAVARRO MARIA MAGDALENA
812	JAL	RAYAS RODRIGUEZ ENRIQUE
813	JAL	RAYGOZA COVARRUBIA ROCIO
814	JAL	RAYGOZA GARCIA JOSE ARNULFO
815	JAL	RAYGOZA JIMENEZ ENRIQUE
816	JAL	RAYGOZA VILLA RUBI
817	JAL	RAZO NEGRETE MARTIN

Registro Sin afiliación

No.	Entidad	Afiliado
818	JAL	REA ESTOLANO MARIA GUADALUPE
819	JAL	REA CIENFUEGOS MARCELO
820	JAL	REINOSO FLORES MARIA
821	JAL	REINOSO VERA MARIANA
822	JAL	RENTARIA ESPINOSA CARLOS
823	JAL	RENTERIA PEREZ EDGAR
824	JAL	RESENDIZ SOLTERO ANA MARTHA IVETH
825	JAL	RETANO MARTINEZ FLORENTINO
826	JAL	REYES PELAYO ESPEDITO
827	JAL	REYES AGUIRRE MIREYA
828	JAL	REYES COLUNGA RAYMUNDO
829	JAL	REYES DIAZ JOSE MANUEL
830	JAL	REYES GARCIA BRENDA
831	JAL	REYES GARCIA CRISTINA
832	JAL	REYES JIMENEZ JOSE HUMBERTO
833	JAL	REYES LOPEZ CARLOS
834	JAL	REYES PARRA ANTONIO
835	JAL	REYES PEREZ JULIO ELOY
836	JAL	REYES TORRES ARNULFO
837	JAL	REYES GUZMAN ALICIA
838	JAL	REYNOSO HERRERA CARLOS ROBERTO
839	JAL	REYNOSO SUAREZ HAZAL
840	JAL	REYNOSO CASTILLO J CARMEN
841	JAL	RIBERA GUZMAN JOSE GUADALUPE
842	JAL	RICAÑO RODRIGUEZ MARIANA
843	JAL	RICO HERNANDEZ JESSICA FABIOLA
844	JAL	RICO ORTEGA MARIA DEL ROSARIO
845	JAL	RIOS HERNANDEZ VICTOR ALONSO
846	JAL	RIOS MARTINEZ MARIA
847	JAL	RIVERA ARAUJO MIGUEL ANGEL
848	JAL	RIVERA GONZALEZ SOFIA
849	JAL	RIVERA GUTIERREZ ELIZABETH
850	JAL	RIVERA HERNANDEZ GUSTAVO
851	JAL	RIVERA SOTO EDGAR
852	JAL	RIVERA SOTO OMAR ABELARDO
853	JAL	RIVERA OROZCO JOSE MARTIN
854	JAL	RIVERA GOMEZ FRANCISCO
855	JAL	RIZO MURRILLO VICTOR MANUEL
856	JAL	ROBLES AGUILAR ERNESTO
857	JAL	ROBLES CARRAZA JESUS GILBERTO
858	JAL	ROBLES ENRIQUEZ ELVIA
859	JAL	ROBLES GARRAFA RAUL
860	JAL	ROBLES NUÑEZ ROCIO ALEJANDRA

Registro Sin afiliación

No.	Entidad	Afiliado
861	JAL	ROBLES RENTERIA SERGIO SALVADOR
862	JAL	ROBLES RIVERA ARMANDO
863	JAL	ROCHA FRANCO FELIPE
864	JAL	ROCHA MULGADO MARTINA
865	JAL	RODRIGEZ ACOSTA DENNISE
866	JAL	RODRIGUES RODRIGUES MARIA
867	JAL	RODRIGUEZ GUTIERREZ LUIS
868	JAL	RODRIGUEZ PLASCENCIA YOLANDA
869	JAL	RODRIGUEZ ACOSTA GLORIA
870	JAL	RODRIGUEZ ALVARADO RAMON
871	JAL	RODRIGUEZ ANGUIANO TERESA
872	JAL	RODRIGUEZ AVALOS JESUS
873	JAL	RODRIGUEZ CASTAÑON ALEJANDRO
874	JAL	RODRIGUEZ CEBALLO MAYRA
875	JAL	RODRIGUEZ CHAVEZ MARIA
876	JAL	RODRIGUEZ CRUZ MARIBEL
877	JAL	RODRIGUEZ FIGUEROA ALICIA
878	JAL	RODRIGUEZ GALLARDO NATALIO
879	JAL	RODRIGUEZ GOMEZ EDUARDO
880	JAL	RODRIGUEZ GOMEZ MARIA
881	JAL	RODRIGUEZ GUIZAR MARIA
882	JAL	RODRIGUEZ GUTIERREZ HECTOR
883	JAL	RODRIGUEZ HERNANDEZ FAUSTO RAMIRO
884	JAL	RODRIGUEZ HERNANDEZ MARIA AUSENCIA
885	JAL	RODRIGUEZ LANDEROS PATRICIA
886	JAL	RODRIGUEZ LOPEZ ALMA ESTELA
887	JAL	RODRIGUEZ MENDOZA JUAN CARLOS
888	JAL	RODRIGUEZ MICHAEL RAFAEL ARCANGEL
889	JAL	RODRIGUEZ MONTAÑO ANTONIA
890	JAL	RODRIGUEZ MONTES VICTOR ALONSO
891	JAL	RODRIGUEZ MORENO ALBERTO
892	JAL	RODRIGUEZ NAVARRO GERARDO REYES
893	JAL	RODRIGUEZ SAINZ SAUL
894	JAL	RODRIGUEZ SANTANA JORGE
895	JAL	RODRIGUEZ SILVA YOSAFAT
896	JAL	RODRIGUEZ SOLIS JOSE GUADALUPE
897	JAL	RODRIGUEZ VALDES MARIA CARMEN
898	JAL	RODRIGUEZ VELAZQUEZ MIGUEL ANGEL
899	JAL	RODRIGUEZ CASTRO MA. TRINIDAD
900	JAL	RODRIGUEZ CEBALLOS ANGELICA DOLORES
901	JAL	RODRIGUEZ CEBALLOS ISMAEL
902	JAL	RODRIGUEZ CEBALLOS LUIS FELIPE
903	JAL	RODRIGUEZ CEBALLOS SANDRA INES

Registro Sin afiliación

No.	Entidad	Afiliado
904	JAL	RODRIGUEZ GARCIA MARTHA SARAI
905	JAL	RODRIGUEZ GARCIA MOISES
906	JAL	RODRIGUEZ PLASCENCIA ELENA
907	JAL	RODRIGUEZ RAMOS JUAN MANUEL
908	JAL	RODRIGUEZ RIVAS ENEDINA
909	JAL	RODRIGUEZ RODRIGUEZ MARIA DEL REFUGIO
910	JAL	RODRIGUEZ VAZQUEZ ALBERTO ISAI
911	JAL	RODRIGUEZ VAZQUEZ CECILIA GUADALUPE
912	JAL	RODRIGUEZ VILLEGAS MARGARITA
913	JAL	ROFRIGUEZ RIVAS LUZ MARIA
914	JAL	ROGRIGUEZ GUTIERREZ LEONARDO TOMAS
915	JAL	ROJAS BARAJAS ANA MARIA
916	JAL	ROJAS CRESPO EDGAR ALEJANDRO
917	JAL	ROJAS DIAZ MONICA
918	JAL	ROJAS SEGURA CECILIA
919	JAL	ROJAS VALTIERRA GIOVANNA
920	JAL	ROJAS SALDIVAR JUSTINO
921	JAL	ROJAS MORDES MARIA ANGELICA
922	JAL	ROJAS RANGEL JOSE DE JESUS
923	JAL	ROMAN SILVA JUANA
924	JAL	ROMAN SILVA JUANA
925	JAL	ROMERO CHAVEZ JOSE MARIA
926	JAL	ROMERO GARCIA MARIA DE LUZ
927	JAL	ROMERO HERNANDEZ MARTHA
928	JAL	ROMERO HERNANDEZ ROSALIA GUADALUPE
929	JAL	ROMERO VILLALOBOS FRANCISCO
930	JAL	ROMO DURAN LEOPOLDO
931	JAL	ROMO REAL DENNIS ALEXANDRA
932	JAL	ROMO FLORES ALFREDO
933	JAL	ROMO HERNANDEZ BRENDA
934	JAL	ROMOS RUIZ JONATHAN ALEJANDRO
935	JAL	RON CORTES MARTHA LETICIA
936	JAL	ROQUE BORRUEL CECILIA
937	JAL	ROSA VELAZQUEZ JOANA MARIA
938	JAL	ROSALES CONTRERAS MONICA
939	JAL	ROSALES JUAREZ CARLOS
940	JAL	ROSALES NAVA MARIA DE LUZ
941	JAL	ROSALES GRADILLA JULIAN
942	JAL	ROSAS LOPEZ RICARDO
943	JAL	ROSAS RIOS ALICIA
944	JAL	ROSAS RODRIGUEZ AUDELIAS
945	JAL	ROSAS HERNANDEZ OSCAR EDUARDO
946	JAL	ROWE REYNOLDS EVERAL SYLVESTER

Registro Sin afiliación

No.	Entidad	Afiliado
947	JAL	RPDRIGUEZ SARAS CLAUDIA
948	JAL	RUANO GARCIA ESTELA
949	JAL	RUBALCAVA ALVARADO ADAN
950	JAL	RUBALCAVA RODRIGUEZ ANA CELI
951	JAL	RUBIO GARCIA RENATO
952	JAL	RUEDA ANDRADE ENRIQUE
953	JAL	RUFINO ROSENDO GALDINA
954	JAL	RUIZ AVILES CARLOS ALBERTO
955	JAL	RUIZ DURON MA DEL REFUGIO
956	JAL	RUIZ GALLARDO MARIA DOLORES
957	JAL	RUIZ JIMENES IRENE DEL CARMEN
958	JAL	RUIZ MARTINEZ GERMAN
959	JAL	RUIZ MILLAN MARIA TERESA
960	JAL	RUIZ RAMOS LUIS ALBERTO
961	JAL	RUIZ YEREM FRANCISCO JAVIER
962	JAL	RUIZ FLORES ERNESTO
963	JAL	RUIZ RIVERA MARIA DE LOURDES
964	JAL	RUIZ NOVOA JOSE DE JESUS
965	JAL	RUIZ PALACIOS ANA MARIA
966	JAL	RUTZ HERNANDEZ LUIS ARTURO
967	JAL	RUTZ SANCHEZ FRANCISCO
968	JAL	RUVALCABA NUÑES OSCAR DANIEL
969	JAL	RUVALCABA RIVAS GUADALUPE
970	JAL	SALCEDO MARTINEZ FELIX
971	JAL	SALVADOR PARTIDA J CRUZ
972	JAL	SALVATIERRA FRANCO GUILLERMO
973	JAL	SANCHEZ BRUNO ADOLFO
974	JAL	SANCHEZ HUANTE VERONICA
975	JAL	SANCHEZ MAGAÑA FERNANDO
976	JAL	SANCHEZ MARTINEZ MARIA FELIX
977	JAL	SANCHEZ PEREZ LESLIE CAROLINA
978	JAL	SANCHEZ RODRIGUEZ MARIA DEL ROSARIO
979	JAL	SANCHEZ TINAJERO LUIS
980	JAL	SANCHEZ ZEPEDA CATALINA
981	JAL	SANCHEZ ZEPEDA JUAN
982	JAL	SANDOVAL CHAVEZ JUAN MANUEL
983	JAL	SANDOVAL LOPEZ CESAR
984	JAL	SANDOVAL CORONA JOSE DE JESUS
985	JAL	SANDOVAL MARIN MONICO
986	JAL	SANTANA FLORES JOSE MA
987	JAL	SANTANA NAVA GERMAN ISRAEL
988	JAL	SANTIAGO DEL ANGEL FRANCISCO
989	JAL	SANTIAGO GARCIA JONATHAN FRANCISCO

Registro Sin afiliación

No.	Entidad	Afiliado
990	JAL	SANTILLAN CAMPOS CRESCENCIO
991	JAL	SEBASTIAN NUÑEZ JOSE DE JESUS
992	JAL	SEGURA SANCHEZ LUCIA
993	JAL	SERRANO MACIAS MARIA DEL REFUGIO
994	JAL	SIERRA MARQUEZ MARIA ALICIA
995	JAL	SIGALA ANGUIANO SALVADOR
996	JAL	SIGALA ENRIQUEZ MARTHA
997	JAL	SILVA CASTELLANOS MA DOMINGA
998	JAL	SILVA FLORES JUANA
999	JAL	SILVA GOMEZ ARTURO
1000	JAL	SILVA GUZMAN ALBERTO
1001	JAL	SILVA VAZQUEZ CATALINA
1002	JAL	SILVA MORENO AMALIA
1003	JAL	SOLANO ARELLANO MARIA LUISA
1004	JAL	SOLORIO ZARCO ERENDIRA
1005	JAL	SOLTERO GONZALEZ MANUEL ALEJANDRO
1006	JAL	SOTO DENIS MARIA ESTHER
1007	JAL	TOBAR LOZANO MARIA ANTONIA
1008	JAL	TOBAR LOZANO MARIA ANTONIA
1009	JAL	TORRES LOPEZ ANA ROSA
1010	JAL	TORRES MARTIN LUIS FERNANDO
1011	JAL	TORRES REYNOSO IVAN EDGARDO
1012	JAL	TORRES FUENTES NORMA
1013	JAL	TOVAR GARCIA DAISY
1014	JAL	TRUJILLO MACIAS LAURA
1015	JAL	TRUJILLO MACIAS REYNA GRISELDA
1016	JAL	VACA BARAJAS HILDA YANET
1017	JAL	VACA BARAJAS MARIA ISELA
1018	JAL	VACA CHAVEZ LUIS
1019	JAL	VACA TABARES PEDRO
1020	JAL	VALADEZ PELAYO JORGE
1021	JAL	VALDEZ ALANIZ NANCY ITZEL
1022	JAL	VALDEZ BELTRAN MARIA DEL CARMEN
1023	JAL	VALDEZ LIMAS CLAUDIA
1024	JAL	VALDEZ MOLINA MARIA INES
1025	JAL	VALDEZ RAMOS MARIA DEL SAGRARIO
1026	JAL	VALDEZ RAMOS REYES GERARDO
1027	JAL	VALDEZ VILLALEVES JOSE REYES
1028	JAL	VALDIVIA ESPARZA DIEGO RICARDO
1029	JAL	VALDIVIA ESPARZA LORENA
1030	JAL	VALDIVIA GOMEZ BRENDA
1031	JAL	VALDIVIA MARQUEZ JOSE DE JESUS
1032	JAL	VALDIVIA TORRES ANGELA CRISTAL

Registro Sin afiliación

No.	Entidad	Afiliado
1033	JAL	VALDOVINOS PRADO YOLANDA
1034	JAL	VALENCIA CORONA DANIELA
1035	JAL	VALENCIA HERNANDEZ MA ISABEL
1036	JAL	VALENCIA RAMOS TOMAS
1037	JAL	VALENCIA VAZQUEZ ROSA
1038	JAL	VALENZUELA HERNANDEZ ARMANDO ABEL
1039	JAL	VALERA HUEZO JORGE
1040	JAL	VALERA SANTOS MARGARITO
1041	JAL	VALLA RAMOS GABRIELA
1042	JAL	VALLE MENDOZA SALVADOR
1043	JAL	VALLE PINEDA AMPARO
1044	JAL	VALLE TORRES JOSE ANTONIO
1045	JAL	VALLEJO CALDERON EMILIO
1046	JAL	VARGAR TABLEROS OSCAR
1047	JAL	VARGAS GONZALEZ ADAN
1048	JAL	VARGAS GONZALEZ JESSICA
1049	JAL	VARGAS HERNANDEZ JOSE GUADALUPE
1050	JAL	VARGAS HERNANDEZ RITA LUCIA
1051	JAL	VARGAS OSORNO ABISAI
1052	JAL	VARGAS PONCE SALUD
1053	JAL	VARGAS QUEZADA PATRICIA FLORENTINA
1054	JAL	VARGAS CAMACHO ROSALIA
1055	JAL	VARGAS JIMENEZ VERONICA
1056	JAL	VARGAS MARTINEZ MARCO ANTONIO
1057	JAL	VASQUEZ CORTEZ LUZ MARIA
1058	JAL	VASQUEZ DIAZ FRANCISCO MARTIN
1059	JAL	VAZQUEZ ALCARAZ ROSA VIRIDIANA
1060	JAL	VAZQUEZ CAMPOS JOSUE NORBERTO
1061	JAL	VAZQUEZ CEDILLO SILVIA
1062	JAL	VAZQUEZ CORTES BONIFACIO
1063	JAL	VAZQUEZ DE ANDA PETRA
1064	JAL	VAZQUEZ GARCIA GARCIA
1065	JAL	VAZQUEZ GUZMAN JORGE
1066	JAL	VAZQUEZ MONTAÑO FRANCISCO JAVIER
1067	JAL	VAZQUEZ ZAMORA FERNANDO
1068	JAL	VAZQUEZ ALVAREZ MARINA LEONOR
1069	JAL	VAZQUEZ BAUTISTA OLIBIA
1070	JAL	VAZQUEZ MARTINEZ SONIA
1071	JAL	VAZQUEZ TOVAR MARTHA CECILIA
1072	JAL	VAZQUEZ ANGUIANO JOSE
1073	JAL	VAZQUEZ BERNACHE ERNESTO
1074	JAL	VEAS VILLALOBOS MIRIAM GABRIELA
1075	JAL	VEGA ALEJO MARTA FRANCISCA

Registro Sin afiliación

No.	Entidad	Afiliado
1076	JAL	VEGA HERNANDEZ NALLEDKA AYELENE
1077	JAL	VELASCO FLORES RAMON
1078	JAL	VELASCO LEON MAXIMINA
1079	JAL	VELASCO RODRIGUEZ JOSE
1080	JAL	VELASCO VACA JOSE ENRIQUE
1081	JAL	VELAZQUEZ DIAS ESTEBAN
1082	JAL	VELAZQUEZ HURTADO ANTONIOQ
1083	JAL	VELAZQUEZ JACOBO AURORA
1084	JAL	VELAZQUEZ RANGEL VICTOR MANUEL
1085	JAL	VELOZ CALVARIO MARIA
1086	JAL	VENEGAS RAMIREZ AGUSTIN
1087	JAL	VENEGAS VIVAS ESPERANZA
1088	JAL	VERA CARMONA MARIA ADELA
1089	JAL	VERA CARRANZA JOSE MANUEL
1090	JAL	VERA HERNANDEZ ROSARIO MARTINA
1091	JAL	VILLAGOMEZ DIAZ MARTIN
1092	JAL	VILLEGAS MUÑOS MA TERESA
1093	JAL	XACA LOPEZ IMELDA
1094	JAL	XX FARIAS GRACIELA
1095	JAL	XX FRAGA NADIA JANET
1096	JAL	XX FUENTES MARIA GUADALUPE
1097	JAL	XX GARCIA MARGARITA
1098	JAL	XX GOMEZ JOSE LUIS
1099	JAL	ZAGAL RODRIGUEZ MARIA ISABEL
1100	JAL	ZAMORA HERNANDEZ QUIRINA
1101	JAL	ZUÑIGA GARCIA IRMA
1102	JAL	ZUÑIGA MARQUEZ BETHZABET GUADALUPE
1103	JAL	ZUÑIGA NAVARRO MARIA MARTHA
1104	JAL	ZUÑIGA NAVARRO MARIA TERESA
1105	JAL	ZUÑIGA OLEA ISI JUDIA
1106	JAL	ZUÑIGA SANCHEZ MARIA DOLORES
1107	JAL	MARCO ANTONIO
1108	MEX	REYGADAS BUSTOS BARBARA
1109	NAY	GARCIA MARTINEZ LUIS OMAR
1110	NAY	MARTINEZ ISLAS ERENDIRA BERENICE
1111	NAY	RODRIGUEZ CASTAÑEDA EFREN
1112	NAY	ROSALES SANCHEZ EUSTOLIA
1113	NAY	ROSAS RUIZ ANA
1114	NAY	RUIZ AMARAL CESAR DAVID
1115	NAY	SOLIS GARRAFA OSCAR IRAN
1116	NAY	VAZQUEZ OCAMPO JONATHAN DAVID
1117	NL	LANCASTER JONES OROZCO MARIA JOSE
1118	SIN	COTA COTA ELVIRA

Registro Sin afiliación

No.	Entidad	Afiliado
1119	SIN	RODRIGUEZ NIÑO CLAUDIA MARIA
1120	SON	MADA GARCIA CARLOS ESTEFAN
1121	SON	MUÑOZ CORELLA DANIELA GUADALUPE
1122	SON	MUÑOZ LAREA ARISTEO TOMAS
1123	VER	REYES MORALES ROBERTO
1124	ZAC	JIMENEZ GARCIA MARIA CLAUDIA

Registro Con afiliación No válida

No.	Entidad	Afiliado	Motivo
1	BC	GUERRERO JIMENEZ ALBERTO	Sin firma
2	BC	REYES GAYTAN MIGUEL	Sin firma
3	BC	RUIZ ROCHA GABRIELA NOEMI	Sin firma
4	CHIS	GONZALEZ VAZQUEZ MARIDA	Sin firma
5	CDMX	ALVARADO GARCIA JULIO CESAR	Sin firma
6	CDMX	LOPEZ JUAREZ TIMOTEO	Sin firma
7	COL	CARRILLO BRIZUELA CÉSAR NOE	Sin firma
8	COL	CASTILLO VEGA RUBÉN	Sin firma
9	DGO	VALDEZ ALVARADO LUZ ELENA	Sin firma
10	GRO	DIAZ GOMEZ ROCIO	Sin firma
11	GRO	GALEANA GALEANA JULIA	Sin firma
12	GRO	RAMOS URIETA MARIA LUISA	Sin firma
13	JAL	CASTILLA CEDILLO MARIA SAN JUANA	Sin firma
14	JAL	CORTES TORRES MARIA DE JESUS	Sin firma
15	JAL	FEMIN ORTIZ SUSANA	Sin firma
16	JAL	FLORES SERVIN MARIA SILVIA	Sin firma
17	JAL	GALINDO CARRILLO JOHANA LIZETTE	Sin firma
18	JAL	GALINDO CARRILLO OMAR ALEJANDRO	Sin firma
19	JAL	GALINDO DELGADO MARIA ANGELICA	Sin firma
20	JAL	GAMIÑO CEDANO MARIA	Sin firma
21	JAL	GARCIA LOPEZ ARACELI	Sin firma
22	JAL	GUSMAN GARCIA INOSENCIO	Sin firma
23	JAL	HERNANDEZ CORONA RAFAEL	Sin firma
24	JAL	HERNANDEZ GARCIA JUAN	Sin firma
25	JAL	HERNANDEZ HERNANDEZ JOSE ASCENCIO	Sin firma
26	JAL	HERNANDEZ PEREZ GABRIEL	Sin firma
27	JAL	HERRERA SANCHEZ ADRIANA	Sin firma
28	JAL	HINOJOSA VAZQUEZ IRMA YOLANDA	Sin firma
29	JAL	HURTADO DOMINGUEZ TERESA	Sin firma
30	JAL	LAZO GABRIEL MA DE LOS ANGELES	Sin firma
31	JAL	LAZO LAZO MIGUEL ANGEL	Sin firma
32	JAL	LOPEZ PADILLA NANCY	Sin firma
33	JAL	LOZA MONTES FELIPE DE JESUS	Sin firma
34	JAL	MARTINEZ FLORES G	Sin firma
35	JAL	MARTINEZ GALLARDO VIRGINIA	Sin firma
36	JAL	NAPOLES ARCE JOSE LUIS	Sin firma
37	JAL	NAVARRO RODRIGUEZ MARGARITA	Sin firma
38	JAL	NAZARIO PATRICIO ANA GABRIELA	Sin firma
39	JAL	PEÑA ROBLES GIL JORGE	Sin firma
40	JAL	PEÑA ROBLES GIL HECTOR ALONSO	Sin firma
41	JAL	PEREZ RUBIO MARIA JUSTINA	Sin firma
42	JAL	PEREZ GONZALEZ GERARDO	Sin firma
43	JAL	QUEZADA QUEZADA MIGUEL	Sin firma

Registro Con afiliación No válida

No.	Entidad	Afiliado	Motivo
44	JAL	RAMIREZ LOPEZ RUTILA	Sin firma
45	JAL	RAMIREZ MEDINA JUAN	Sin firma
46	JAL	RAMIREZ REYES JUAN ALICIA	Sin firma
47	JAL	RAMIREZ ROSAS CRUZ LILIANA	Sin firma
48	JAL	RAMIREZ XX ALFREDO	Sin firma
49	JAL	RAMIREZ GALINDO MARIA LUISA	Sin firma
50	JAL	RAMOS SANCHEZ EDUARDO	Sin firma
51	JAL	REYES GARCIA FELIPE	Sin firma
52	JAL	REYES TELLEZ J REFUGIO	Sin firma
53	JAL	RIOS REYES JESUS LUIS	Sin firma
54	JAL	RODRIGUEZ CORONADO ARACELI	Sin firma
55	JAL	RODRIGUEZ LOPEZ VIRFGINIA	Sin firma
56	JAL	RODRIGUEZ TOVAR MA ELENA	Sin firma
57	JAL	RODRIGUEZ VALADEZ LOURDES	Sin firma
58	JAL	ROMERO RAIGOSA MARIA GUADALUPE	Sin firma
59	JAL	ROSALES CHAVEZ MANUEL	Sin firma
60	JAL	RUIZ HERNANDEZ ABISAI	Sin firma
61	JAL	SANCHEZ GUZMAN VICTOR MANUEL	Sin firma
62	JAL	SANCHEZ HERNANDEZ RAMON	Sin firma
63	JAL	SANCHEZ VEGA JUAN DANIEL	Sin firma
64	JAL	SEDAN CARDENAS FABIOLA ALEJANDRINA	Sin firma
65	JAL	SILVA MANRIQUEZ JOSE	Sin firma
66	JAL	URINCHO RUIZ MIGUEL	Sin firma
67	JAL	URROZ RAMIREZ MARCO ANTONIO	Sin firma
68	JAL	ZARAGOZA CHAVEZ LUIS OSCAR	Sin firma
69	JAL	ZERMEÑO SANCHEZ JOSE ALFREDO	Sin firma
70	MEX	REYES SANCHEZ RUTH ADRIANA	Sin firma
71	MEX	REYGADAS BUSTOS BARBARA	Sin firma
72	MEX	TAPIA MOLINA CIPRIANO	Sin firma
73	MICH	CARDENAS BATEL CUAUHTEMOC FRANCISCO	Sin firma
74	MICH	DUQUE SANCHEZ BERNARDINA	Sin firma
75	MICH	ESPARZA RAMIREZ ALMA GLORIA	Sin firma
76	MICH	ESPINOZA DUQUE JUAN EDER	Sin firma
77	MICH	ESPINOZA VILLANUEVA OFRA	Sin firma
78	MICH	GAMEZ VALENZUELA MARIA DEL CARMEN	Sin firma
79	MICH	GARCIA GRANADOS LUIS FABRICIO	Sin firma
80	MICH	GARCIA LEDESMA ISRAEL ALEJANDRO	Sin firma
81	MICH	HERNANDEZ SANTILLAN JAVIER	Sin firma
82	MICH	JAIMES TINOCO JESUS FABIAN	Sin firma
83	MICH	LOPEZ SANCHEZ RICARDO	Sin firma
84	MICH	ORTEGA CARRANZA NANCY VANESSA	Sin firma
85	MICH	RIVERA GOMEZ CURICANERY	Sin firma
86	MICH	SUAREZ ARCHUNDIA DEICENIA	Sin firma

Registro Con afiliación No válida

No.	Entidad	Afiliado	Motivo
87	NAY	CRUZ BARAJAS BERTHA ALICIA	Sin firma
88	NAY	CRUZ MORALES INDIRA WHISSARICA	Sin firma
89	NAY	FLORES GARCIA PEDRO	Sin firma
90	NAY	GONZALEZ ORDOÑEZ GLORIA BEATRIZ	Sin firma
91	NAY	GUTIERREZ ARELLANO ISABEL WENDOLIN	Sin firma
92	NAY	GUTIERREZ HERNANDEZ ANA GABRIELA	Sin firma
93	NAY	HERNANDEZ ACEVEDO KARINA FABIOLA	Sin firma
94	NAY	IBARRA AGURRE MARIA	Sin firma
95	NAY	LIMON GONZALEZ MARTHA ALEJANDRA	Sin firma
96	NAY	LOPEZ HERRERA MARTHA DE JESUS	Sin firma
97	NAY	LOPEZ PALOMERA LUIS MIGUEL	Sin firma
98	NAY	LOPEZ TIZNADO MARIBEL	Sin firma
99	NAY	LOZA CHAVEZ IRMA SOCORRO	Sin firma
100	NAY	LOZANO SANCHEZ MARIA YARASSET	Sin firma
101	NAY	LUNA LUNA IGNACIA	Sin firma
102	NAY	MANCILLA SOTO ESMERALDA GUDELIA	Sin firma
103	NAY	MARTI AMEZQUITA ANA HILDA	Sin firma
104	NAY	MARTINEZ RAMOS GUADALUPE	Sin firma
105	NAY	MORENO OLMEDO OLMEDO LILIANA ELIZABETH	Sin firma
106	NAY	MURO MEDINA BERTHA ELIA	Sin firma
107	NAY	PLASCENCIA CASILLAS EVA MARIA	Sin firma
108	NAY	RAFAEL TORRES WILFRIDO	Sin firma
109	NAY	RAMOS VILLAREAL MARIA DOLORES	Sin firma
110	NAY	RAYGOZA PARTIDA ANA LUCERO	Sin firma
111	NAY	REA MARTINEZ CARMEN ANAHI	Sin firma
112	QRO	VALLEJO MAURICIO JESUS ARTURO	Sin firma
113	JAL	ALMONTE SANTIAGO ANA ENGADI	Cédula en copia

Duplicados en la misma asociación

No.	Entidad	Afiliado	No. afiliado
1	DGO	FREGOSO VALDEZ ALVARO	2-123438
2	JAL	BARAJAS RAMIREZ ZAIRA LIZBETH	2-119177
3	JAL	BARRAGAN DELGADILLO JOSE MANUEL	2-52615
4	JAL	BARRETO JIMENEZ ANA LILIA	2-115621
5	JAL	BAUTISTA GUERRERO MARIA GUADALUPE	2-119185
6	JAL	BELTRAN GUZMAN CONSUELO	2-119192
7	JAL	BELTRAN PAREDES MARIA TERESA	2-119200
8	JAL	BENAVIDE MEDRANO ERNESTO	2-119220
9	JAL	BENAVIDES LOPEZ ANDREA ELIZABETH	2-119212
10	JAL	CAMPOS VELAZQUEZ JUAN	2-116658
11	JAL	CANIZALEZ MORENO MARIA ESTHER	2-116663
12	JAL	CARDENAS GALVAN ROSALIA DE LAS NIEVES	2-116642
13	JAL	CARDOSO MARTINEZ OFELIA	2-116648
14	JAL	CARRANZA SALAZAR GLORIA	2-116671
15	JAL	CASTAÑEDA CORDERO RAYMUNDO	2-116698
16	JAL	CASTELLANO ALTAMIRANO JOSE LUIS	2-116706
17	JAL	CASTELLANO ASCENCIO ENRIQUE	2-116711
18	JAL	CASTELLANO ROLON JOSE GONZALO	2-116692
19	JAL	CASTILLO AVILA ROMAN	2-116714
20	JAL	CASTRO GONZALEZ MOLENII DEYANIRA	2-116725
21	JAL	CEBALLOS VALLEJO HUMBERTO	2-116549
22	JAL	CHAVEZ AVILES MARTIN	2-116735
23	JAL	CHAVEZ GONZALEZ CARLOS	2-116743
24	JAL	CHAVEZ GONZALEZ JANET	2-116747
25	JAL	CHAVEZ GUTIERREZ AUDEL	2-116732
26	JAL	CHAVEZ HORTA J ANGEL	2-116752
27	JAL	CHAVEZ LOPEZ JOSE JUAN	2-116754
28	JAL	CHAVEZ LOPEZ MIRIAM	2-116760
29	JAL	CHAVEZ LOPEZ ZULEMA	2-116764
30	JAL	CHAVEZ VALERIANO JUAN	2-116739
31	JAL	CHAVIRA LECHUGA ANA MARIA	2-116773
32	JAL	CHIRINO PEREZ ANTONIO EMANUEL	2-116776
33	JAL	CHIRINO PEREZ CARLOS MOISES	2-116780
34	JAL	COBVARRUBIAS DELGADO MARIA GUADALUPE	2-116806
35	JAL	COLUNGA HERNANDEZ RUBEN	2-116784
36	JAL	COLUNGA REYES MA DE JESUS	2-116788
37	JAL	CONTRERAS ROBLES ANGELICA	2-116568
38	JAL	CORDOVA CORONA ANGELES	2-116791
39	JAL	CORONA GARCIA MA FATIMA	2-116793
40	JAL	CORTEZ CERVANTES SAUL MOISES	2-116798
41	JAL	COSIO VALDES SALVADOR	2-2733
42	JAL	COSTES AVALOS SAUL	2-116575
43	JAL	COVARRUBIAS GONZALEZ ARMANDO	2-116801

Duplicados en la misma asociación

No.	Entidad	Afiliado	No. afiliado
44	JAL	COVARRUBIAS MACIAS EDUARDO	2-116804
45	JAL	COVARRUBIAS TRINIDAD J GUADALUPE	2-116809
46	JAL	CRUZ CASTILLO ROBERTO	2-116080
47	JAL	CRUZ MONTALBAN JETZABEL	2-116811
48	JAL	CRUZ QUEVEDO ROBERTO	2-115742
49	JAL	CRUZ TORRES EMANUEL	2-116813
50	JAL	DAVALOS GONZALEZ PEDRO	2-1206
51	JAL	DE LA ROSA URIBE ARTURO ALEJANDRO	2-117117
52	JAL	DE LO SANTOS GUTIERREZ GETZABEL	2-117070
53	JAL	DE LUCIO RUIZ ELEAZAR	2-116897
54	JAL	DEL TORO MENDEZ GABRIELA	2-117133
55	JAL	DELGADILLO MARQUEZ ANA LAURA	2-116964
56	JAL	DIAZ DEL TORO ERNESTO	2-117138
57	JAL	DIAZ RAMIREZ LAURA PATRICIA	2-117144
58	JAL	DIAZ VARGAS MARIA EUGENIA	2-117148
59	JAL	DUARTE MURILLO ALEJANDRO	2-117154
60	JAL	DUEÑAS GUERRERO MARIA DEL ROCIO	2-117174
61	JAL	ELIAS AGUILAR JOSE	2-117802
62	JAL	ELIAS CEDEÑO JESUS	2-117805
63	JAL	ELIAS CEDEÑO JESUS	2-117808
64	JAL	ELIAS CEJA GABRIEL	2-117811
65	JAL	ELIAS PONCE MAYRA YESENIA	2-117813
66	JAL	ELIAS RAMIREZ RAQUEL	2-117790
67	JAL	ELIAS SILVA LLUVIA ALEJANDRA	2-117793
68	JAL	ENCARNACION RIOS PAOLA YANETH	2-117778
69	JAL	ENCARNACION ZUÑIGA ANA MARIA	2-117782
70	JAL	ENCISO FLORES MARCO ANTONIO	2-117787
71	JAL	ENCISO LOMELI TERESA	2-117770
72	JAL	ENCISO RAMOS JOSE	2-117775
73	JAL	ENRIQUEZ MOÑUZ ANGEL	2-117761
74	JAL	ENRIQUEZ MUÑOZ ANGEL	2-117762
75	JAL	ENRIQUEZ MUÑOZ ANGEL	2-117765
76	JAL	ESCOBAR GOMEZ CINTIA BERENICE	2-117752
77	JAL	ESCOBEDO MORALES RAQUEL	2-117759
78	JAL	ESCOBEDO MORALES RAQUEL	2-117755
79	JAL	ESCOBEDO PATIÑO CARLOS	2-117758
80	JAL	ESCOBEDO PATIÑO JUAN PABLO	2-117738
81	JAL	ESPARZA GARCIA CARLOS FABIAN	2-117744
82	JAL	ESPARZA MARTINEZ RODRIGUEZ	2-117749
83	JAL	ESPARZA RIOS URBANO	2-117734
84	JAL	ESPINOZA MARTINEZ GERARDO	2-117748
85	JAL	ESPIRITU BARAJAS NORMA PATRICIA	2-117713
86	JAL	ESPIRITU DE LA CRUZ LUCIA	2-117719

Duplicados en la misma asociación

No.	Entidad	Afiliado	No. afiliado
87	JAL	ESPIRITU SOLANO ISIDRO	2-117724
88	JAL	ESQUEDA AGUILAR GENOVEVA	2-117728
89	JAL	ESQUEDA CRUZ JAVIER	2-117731
90	JAL	ESQUEDA ESTRADA EMMA	2-117666
91	JAL	ESQUEDA JIMENEZ DAVID	2-117671
92	JAL	ESQUEDA JIMENEZ MARIA DEL CARMEN	2-117678
93	JAL	ESQUEDA LOPEZ MARIA DE LOURDES	2-117684
94	JAL	ESQUEDA LOZA ADRIAN	2-117689
95	JAL	ESQUEDA LUIS MARIA LUCIA	2-117695
96	JAL	ESQUIVEL HERNANDEZ LAURA MARICELA	2-117661
97	JAL	ESTRADA BECERRA PATRICIA	2-117645
98	JAL	ESTRADA CASILLAS MARGARITA	2-117650
99	JAL	ESTRADA FLORES CESAR EDUARDO	2-117641
100	JAL	ESTRADA RAMOS ARTURO	2-117626
101	JAL	ESTRADA TAPIA MIREYA	2-117597
102	JAL	ESTRELLA PIÑA JUAN JOSE	2-117620
103	JAL	EUAN CHUC JAVIER ARTURO	2-117569
104	JAL	FERMIN FIGUEROA MARTIN	2-117320
105	JAL	FIERRO MARTINEZ ALFONSO	2-117360
106	JAL	FIGUEROA CARRANZA BERENICE	2-117384
107	JAL	FIGUEROA HERRERA JOSE	2-117413
108	JAL	FLORES GONZALEZ MIGUEL	2-117474
109	JAL	FLORES LOPEZ ANA VICTORIA	2-117819
110	JAL	FLORES REYES SONIA	2-117820
111	JAL	FLORES SANCHEZ MARTA ELPIDIA	2-117900
112	JAL	FLORES ULLOA MARIA ANGELICA	2-117821
113	JAL	FRANCO CASTAÑEDA LUIS ENRIQUE	2-117972
114	JAL	FRANCO GARCIA CARLOS	2-117816
115	JAL	FRANCO GARCIA GENARO	2-117817
116	JAL	FRANCO HERNANDEZ ANA ELENA	2-117818
117	JAL	FUENTES MORTIN MARTHA	2-117822
118	JAL	GALINDO NUÑEZ MARIA ESTELA	2-119539
119	JAL	GALINDO RAMOS ALICIA	2-119232
120	JAL	GALINDO CARRILLO ADRIAN	2-118839
121	JAL	GALINDO VAZQUEZ MARIA DEL	2-119540
122	JAL	GALLARDO AMBRIZ LUIS SALVADOR	2-119542
123	JAL	GALLARDO CERVANTES MARIA	2-119544
124	JAL	GALLARDO LOMELI JOSE MA	2-119552
125	JAL	GALLARDO RODRIGUEZ MARIA ISABEL	2-119557
126	JAL	GALLARDO SANCHEZ ARTURO	2-119562
127	JAL	GALLEGOS GUTIERREZ GABRIELA EDWIGES	2-118880
128	JAL	GALVAN BRAMBILA MYRIAM EUNICE	2-1966
129	JAL	GALVAN GAITAN SUANDNY	2-119566

Duplicados en la misma asociación

No.	Entidad	Afiliado	No. afiliado
130	JAL	GALVAN REYGOZA MARIA VERONICA	2-119572
131	JAL	GALVAN TORREZ CATALINA	2-119584
132	JAL	GAMEZ VALENZUELA GLORIA	2-119598
133	JAL	GANDARA GUZMAN MARICELA	2-119617
134	JAL	GANDARA VALDEZ RIGOBERTO	2-119627
135	JAL	GARAY RAMOS MARIA	2-119632
136	JAL	GARCES CONTRERAS MARIA DE LA CRUZ	2-119650
137	JAL	GARCIA ANGUIANO MARIA GUADALUPE	2-119660
138	JAL	GARCIA BACILIO ROGACIANO	2-119668
139	JAL	GARCIA BRISEÑO JUAN PABLO	2-118662
140	JAL	GARCIA CANTERO IGNACIO	2-119680
141	JAL	GARCIA CASTAÑEDA OMAR RAUDEL	2-119685
142	JAL	GARCIA CASTRO WENDY YEHTSABELT	2-119693
143	JAL	GARCIA CASTRO XOCHITL	2-119700
144	JAL	GARCIA DELGADO IVAN ALEJANDRO	2-118739
145	JAL	GARCIA ESCOBEDO PALOMA CITLALY	2-119712
146	JAL	GARCIA ESPINOZA OSCAR DANIEL	2-118770
147	JAL	GARCIA GONZALEZ VICTOR	2-119717
148	JAL	GARCIA GUTTIERREZ JOSE HUGO	2-119720
149	JAL	GARCIA GUZMAN LETICIA	2-119722
150	JAL	GARCIA HERNANDEZ FATIMA	2-119724
151	JAL	GARCIA HERNANDEZ MARIBEL	2-119725
152	JAL	GARCIA LOPEZ FLORENCIO	2-119257
153	JAL	GARCIA MARTINEZ ERICK	2-119732
154	JAL	GARCIA MEJIA DAVID	2-119736
155	JAL	GARCIA ORTEGA LUZ ELENA	2-119737
156	JAL	GARCIA ORTEGA RUBEN	2-119738
157	JAL	GARCIA PAZ JHOANA VANESA	2-119740
158	JAL	GARCIA ROJAS JOSE GUADALUPE	2-119742
159	JAL	GARCIA RUBIO GABRIEL	2-118996
160	JAL	GARCIA TORRES CESAR	2-119746
161	JAL	GARCIA DURAN JOSE	2-118013
162	JAL	GARCIA HERRERA PAOLA GUADALUPE	2-118905
163	JAL	GARCIA VARELA MIRIAM	2-119010
164	JAL	GARCIA VEGA JOSE FRANCISCO	2-118020
165	JAL	GARCIA DE OLMOS MARIA ELENA	2-119706
166	JAL	GARZA DIAZ JOSE MANUEL	2-119247
167	JAL	GARZA GUTIERREZ ARMANDO	2-119750
168	JAL	GASTELUM MARTINEZ MARIA ALONDRA	2-119752
169	JAL	GETA DE LEON JOSE PATROCINO	2-1381
170	JAL	GODINEZ BAÑUELOS MARIA GUADALUPE	2-119755
171	JAL	GODOY TAMAYO JULIAN	2-119757
172	JAL	GOMEZ CONTRERAS MARIA DEL ROCIO	2-119758

Duplicados en la misma asociación

No.	Entidad	Afiliado	No. afiliado
173	JAL	GOMEZ DE LA ROSA JOSE	2-119759
174	JAL	GOMEZ FLORES ZAIRA LORENA	2-119592
175	JAL	GOMEZ GUTIERREZ ANA DELIA	2-119762
176	JAL	GOMEZ GUZMAN SALVADOR	2-119765
177	JAL	GOMEZ HIJAR ALDO GIOVVANI	2-119068
178	JAL	GOMEZ JIMENEZ MARIA	2-119768
179	JAL	GOMEZ LOPEZ ILARIO	2-119770
180	JAL	GOMEZ MATA JOSE ISABEL	2-119782
181	JAL	GOMEZ MATA RODOLFO	2-119779
182	JAL	GOMEZ MEZA MARIA MAURA	2-119784
183	JAL	GOMEZ NIEVES CLEOTILDE	2-46842
184	JAL	GOMEZ PEREZ ELVA	2-119793
185	JAL	GOMEZ PEREZ ELVA	2-119790
186	JAL	GOMEZ RODRIGUEZ MARIA DEL RAYO	2-119816
187	JAL	GOMEZ SANCHEZ TLACAELEL	2-119836
188	JAL	GOMEZ TELLEZ DAVID	2-119844
189	JAL	GOMEZ VARGAS ANA ALEJANDRA	2-119859
190	JAL	GONZALEZ AGUILAR ROBERTO	2-119885
191	JAL	GONZALEZ ALEJO VERONICA	2-119988
192	JAL	GONZALEZ ARQUIETA CESAR ARMANDO	2-119989
193	JAL	GONZALEZ BUSTOS FERMIN	2-119993
194	JAL	GONZALEZ CASTILLO MARIA	2-119999
195	JAL	GONZALEZ CORTEZ GRISELDA	2-120003
196	JAL	GONZALEZ FLORES MARIA DEL ROSARIO	2-120014
197	JAL	GONZALEZ GARCIA MARIA DEL MILAGRO	2-120021
198	JAL	GONZALEZ GONZALEZ MARCIAL	2-120027
199	JAL	GONZALEZ GORAA LUZ ESTELA	2-120033
200	JAL	GONZALEZ HEREDIA JAVIER	2-119996
201	JAL	GONZALEZ HERNANDEZ ELSA EDITH	2-119997
202	JAL	GONZALEZ HUERTA CITLALI ALEJANDRA	2-120001
203	JAL	GONZALEZ LOPEZ MARICELA	2-120006
204	JAL	GONZALEZ MACIAS NORMA	2-120008
205	JAL	GONZALEZ MANCILLA ADRIAN	2-119054
206	JAL	GONZALEZ MARTINEZ MARIA IRENE	2-120010
207	JAL	GONZALEZ MEDRANO JOSE	2-120013
208	JAL	GONZALEZ MONTELONGO JANETH ARACELY	2-120015
209	JAL	GONZALEZ PLACITO J JESUS	2-120028
210	JAL	GONZALEZ PRECIADO VERONICA	2-120032
211	JAL	GONZALEZ RUELAS CRISTINA	2-2541
212	JAL	GONZALEZ SAN ROMAN ERNESTINA	2-120046
213	JAL	GONZALEZ SANCHEZ JOSE	2-120042
214	JAL	GONZALEZ SANTIAGO FABIOLA	2-119043
215	JAL	GONZALEZ TORRES HIDALIA	2-119316

Duplicados en la misma asociación

No.	Entidad	Afiliado	No. afiliado
216	JAL	GONZALEZ TORRES IRMA	2-119990
217	JAL	GONZALEZ URISTA MOISES	2-119992
218	JAL	GONZALEZ URVISTA JOSE MARIO	2-119991
219	JAL	GONZALEZ VELIZ MARGARITA	2-119994
220	JAL	GONZALEZ ALCARAZ ERIC	2-119058
221	JAL	GORDIAN TOVAR MANUELA	2-119998
222	JAL	GORDIAN TOVAR MARIA ESTHER	2-120000
223	JAL	GORDIAN TOVAR MAYELA	2-120002
224	JAL	GORDILLO GARCIA MIRNA	2-120005
225	JAL	GRANADOS ALVAREZ AIDA	2-120009
226	JAL	GUARDADO GARCIA ARTURO	2-119769
227	JAL	GUERRA MACIAS FRANCISCA	2-119773
228	JAL	GUERRERO SOLANO RICARDO	2-119781
229	JAL	GUERRERO MARQUEZ MARIA	2-119778
230	JAL	GUTIERREZ BEJINES SERGIO	2-119796
231	JAL	GUTIERREZ BOBADILLA ALEJANDRE	2-119802
232	JAL	GUTIERREZ CAMACHO MARICELA	2-119812
233	JAL	GUTIERREZ CASTELLANOS EUDALDO	2-119820
234	JAL	GUTIERREZ CORTES LUCAS	2-11075
235	JAL	GUTIERREZ CORTEZ LUCAS	2-119826
236	JAL	GUTIERREZ GUZMAN GUILLERMINA	2-119847
237	JAL	GUTIERREZ MONTAÑO EVA	2-119301
238	JAL	GUTIERREZ MORENO JOSAFHAT	2-119870
239	JAL	GUTIERREZ NERI SALVADOR	2-119877
240	JAL	GUTIERREZ NOVOA TOMAS HERMENEGILDO	2-119883
241	JAL	GUTIERREZ NUÑEZ OMAR ALEJANDRO	2-119892
242	JAL	GUTIERREZ REYNOSO FABIOLA	2-119772
243	JAL	GUTIERREZ TECOLOTE HUGO CESAR	2-119775
244	JAL	GUZMAN GARCIA JUAN ENRIQUE	2-119777
245	JAL	GUZMAN PEREZ MARIA ISABEL	2-119780
246	JAL	GUZMAN REGALADO MIGUEL ANGEL	2-119783
247	JAL	GUZMAN SAAVEDRA MARIA DEL REFUGIO	2-119786
248	JAL	GUZMAN SANCHEZ MA DEL REFUGIO	2-119789
249	JAL	HERNADEZ CASARRUBIAS JESSICA JAQUELINE	2-119550
250	JAL	HERNANDEZ DE ALBA RUBEN	2-118194
251	JAL	HERNANDEZ GAMBOA MARTIN	2-118234
252	JAL	HERNANDEZ HERNANDEZ DELFINA	2-118280
253	JAL	HERNANDEZ HERNANDEZ DELFINA	2-118271
254	JAL	HERNANDEZ LOPEZ HILDA	2-118295
255	JAL	HERNANDEZ MARTINEZ MARIA GUADALUPE	2-118325
256	JAL	HERNANDEZ LOPEZ EDGAR	2-1690
257	JAL	HUERTA CARRERA HIGINIO	2-118291
258	JAL	IBARRA GONZALEZ EDGAR ARIEL	2-119197

Duplicados en la misma asociación

No.	Entidad	Afiliado	No. afiliado
259	JAL	JAUREGUI GALVAN MARIA	2-119607
260	JAL	LARIOS MENDEZ JOSE	2-120113
261	JAL	LEON RICO BERTHA	2-120177
262	JAL	LOMELI CARDENAS MANUEL	2-120223
263	JAL	LOMELI PARRA KARLA	2-120248
264	JAL	LOPEZ ALCARAZ ANTONIO	2-120274
265	JAL	MACIAS DELGADO MAYRA	2-120949
266	JAL	MACIAS MORALES MARIA DEL SOCORRO	2-120950
267	JAL	MAGALLANES GUTIERREZ NELSON	2-121334
268	JAL	MARQUEZ GUTIERREZ ALFREDO	2-121335
269	JAL	MARTIN DIAZ JESUS	2-120984
270	JAL	MARTINEZ ARCE JULIO FERNANDO	2-121331
271	JAL	MARTINEZ ARCE JULIO FERNANDO	2-121405
272	JAL	MARTINEZ DE LA TORRE CRISTINA	2-121422
273	JAL	MARTINEZ DURAN JUAN MANUEL	2-121349
274	JAL	MARTINEZ LEAL GENARO	2-121346
275	JAL	MARTINEZ MARTINEZ SUSANA GUADALUPE	2-121353
276	JAL	MARTINEZ MORENO TERESA	2-121356
277	JAL	MARTINEZ ORTEGA SERGIO	2-121463
278	JAL	MARTINEZ RAMIREZ RAMONA	2-121476
279	JAL	MARTINEZ ROMO LETICIA	2-121359
280	JAL	MARTINEZ ROSALES CESAR	2-121360
281	JAL	MATEOS VELAZQUEZ RAUL	2-121515
282	JAL	MATINEZ ANDRADE CRISTIAN IGNACIO	2-121402
283	JAL	MECHOR SERRANO RICARDO	2-121013
284	JAL	MEDINA ABRICA MAGDALENA	2-121000
285	JAL	MEDINA DELGADO MIRNA	2-121003
286	JAL	MEDINA SANTACRUZ MAYRA	2-121524
287	JAL	MELCHOR ARVIZU MARYVEL	2-121008
288	JAL	MELCHOR BECERRA VIRGINIA	2-121010
289	JAL	MENA RODRIGUEZ FRANCISCO JAVIER	2-121014
290	JAL	MENDEZ GUERRERO JOSE	2-121016
291	JAL	MENDEZ LOPEZ MARIA DE T	2-120976
292	JAL	MENDEZ NUÑEZ SILVESTRE	2-121017
293	JAL	MENDIETA CANTERA JAVIER	2-121532
294	JAL	MENDOZA TORRES HUZIEL	2-121021
295	JAL	MERCADO AGUAYO ANTONIO	2-121022
296	JAL	MERCADO GALLO JUAN MANUEL	2-121023
297	JAL	MERCADO GONZALEZ ANA ROSA	2-121025
298	JAL	MERCADO GONZALEZ MA SOCORRO	2-121538
299	JAL	MERCADO GUTIERREZ PEDRO	2-121027
300	JAL	MERCADO SANCHEZ MARIA DEL CARMEN	2-121545
301	JAL	MEZA BARRIOS MARTHA	2-121029

Duplicados en la misma asociación

No.	Entidad	Afiliado	No. afiliado
302	JAL	MEZA TINOCO JOSE ABEL	2-121030
303	JAL	MIRAMONTES ACEVEDO LUIS	2-121554
304	JAL	MIRELES LLAMAS JUANA	2-121033
305	JAL	MOJICA BARAJAS MIRIAM	2-121035
306	JAL	MONROY DE LA PAZ SARAI	2-121559
307	JAL	MONTAÑEZ VALTIERRA PEDRO ANTONIO	2-121341
308	JAL	MONTAÑO VALERA ARELI	2-121037
309	JAL	MONTES LOPEZ MARIA DEL	2-121038
310	JAL	MORA MARTINEZ FLABIO	2-121032
311	JAL	MORALES CRUZ FRANCISCO	2-121049
312	JAL	MORALES LUNA NORMA ISELA	2-121058
313	JAL	MORALES MORALES LUCRECIA	2-121068
314	JAL	MORALES VILLEGAS ROSARIO	2-121567
315	JAL	MORALES MANZO ANGELICA	2-121564
316	JAL	MORENO BARRAGAN JESSICA AZUCENA	2-121570
317	JAL	MORENO ESPINOZA MARGARITA	2-121572
318	JAL	MORENO ESPINOZA MARIA MARCELA	2-121574
319	JAL	MORENO ESPINOZA MARIA MARCELA	2-121101
320	JAL	MORENO RODRIGUEZ OFELIA	2-121579
321	JAL	MORENO SANTIAGO ANA MILAGROS	2-121129
322	JAL	MORENO TORRES LLUVIA MONSERRAT	2-121583
323	JAL	MORFIN LOPEZ AMBROCIO	2-121141
324	JAL	MUKUL PUCH ANGEL	2-121160
325	JAL	MUÑIZ AGUILERA ARTURO	2-121587
326	JAL	MUÑOS LOPEZ RAMON	2-121180
327	JAL	MUÑOZ MUÑOZ MA CARMEN	2-121591
328	JAL	MURILLO VASQUEZ MARGARITA	2-121238
329	JAL	NUÑEZ FLORES NORMA	2-120459
330	JAL	OCAMPO CAMPOS NATALIA	2-120952
331	JAL	OCAMPO COBIAN MILDRED	2-120954
332	JAL	OCEGUEDA GARCIA MAYRA YESENIA	2-120957
333	JAL	OCEGUERA CHACON ALMA ROSA	2-120959
334	JAL	OCHOA FRAGOSO JOSE	2-120963
335	JAL	OCHOA RUIZ NORA CRISTINA	2-120964
336	JAL	OLARIS HURTADO CLAUDIA YURIDIA	2-120966
337	JAL	OLIVARES DE ARCOS JAIME GUADALUPE	2-120968
338	JAL	OLIVIA RIVAS JOSE PABLO	2-120977
339	JAL	OLMEDA RODRIGUEZ ISIDRO	2-120985
340	JAL	OLMEDA RODRIGUEZ MATILDE YADIRA	2-120992
341	JAL	OLVERA LOPEZ ELEAZAR	2-121002
342	JAL	OPEGUERO MOJICA MARIO ALBERTO	2-121723
343	JAL	ORGANISTA MORA MARIA GABRIELA	2-121015
344	JAL	ORNELAS PRADO CLEMENTINA	2-121026

Duplicados en la misma asociación

No.	Entidad	Afiliado	No. afiliado
345	JAL	OROZCO MONTALVO ELIZABETH	2-121031
346	JAL	ORTEGA MARTINEZ MARIA DE JESUS	2-121117
347	JAL	ORTEGA SOLANO MARIA LIZETH	2-121159
348	JAL	ORTIZ GOMEZ ANA CLAUDIA	2-121168
349	JAL	OSORIO RAMIREZ MARIA DOLORES	2-121221
350	JAL	PABLONA RAMIREZ MARTHA	2-121679
351	JAL	PADILLA ARMENDARIZ BET BIRAI	2-121697
352	JAL	PADILLA GARCIA FRANCISCO JOSE	2-121592
353	JAL	PADILLA LOPEZ CHRISTIAN ARGENIS	2-121712
354	JAL	PARTIDA SANCHEZ GABRIEL	2-121698
355	JAL	PARTIDA TORRES ARCELIA ESTEFANIA	2-121700
356	JAL	PATIÑO GUZMAN JAIME	2-121709
357	JAL	PEGUERO MOJICA MARIO ALBERTO	2-121721
358	JAL	PELAYO MARTINEZ JOSE	2-4598
359	JAL	PEÑA COVARRUBUIAS ANTONIO	2-121420
360	JAL	PEÑUÑURI COBIAN MARIO ARTURO	2-11167
361	JAL	PEREDO JIMENEZ MICHELLE	2-121736
362	JAL	PEREGRINO LLAMAS MOISES	2-121739
363	JAL	PEREZ AGUILAR PABLO	2-121741
364	JAL	PEREZ CASTILLO JANET	2-121446
365	JAL	PEREZ CRUZ SANTIAGO	2-121687
366	JAL	PEREZ DEL TORO OBDULIA	2-121395
367	JAL	PEREZ ESPINOZA LAIVE	2-121396
368	JAL	PEREZ FERNANDEZ MA DEL REFUGIO	2-121451
369	JAL	PEREZ LUNA MARIA CRISTINA	2-121457
370	JAL	PEREZ MEZA MARIA	2-121430
371	JAL	PEREZ MORENO HECTOR MANUEL	2-121462
372	JAL	PEREZ PALOS MARIA CONCEPCION PATRICIA	2-121466
373	JAL	PEREZ RODRIGUEZ ANA	2-121442
374	JAL	PEREZ RODRIGUEZ CRISTINA	2-121448
375	JAL	PEREZ ROJAS DANIEL	2-121459
376	JAL	PEREZ ZERMEÑO JUAN CARLOS	2-121472
377	JAL	PERFECTO ROQUE TOMAS ALFONSO	2-121480
378	JAL	PICILLAS PARRA HECTOR HUGO	2-121486
379	JAL	PINEDA GARCIA ADRIAN	2-121494
380	JAL	PINEDA GOMEZ ANTONIA	2-121475
381	JAL	PINTO ROSS RITA MARIA	2-121504
382	JAL	PIÑA DELGADO MARIA DEL CARMEN	2-121702
383	JAL	PIZAÑA MACIAS JUANA	2-121482
384	JAL	PLASCENCIA ROSALES RAMONA	2-121493
385	JAL	PLASENCIA VELAZQUEZ TANIA	2-5530
386	JAL	PLATA AGUILAR GUSTAVO GIOVANNI	2-121707
387	JAL	PLOMERIA RAMOS PAULA	2-121544

Duplicados en la misma asociación

No.	Entidad	Afiliado	No. afiliado
388	JAL	PORTOCARRERO CONTRERAS JAIME	2-121563
389	JAL	PRECIADO FREGOSO GREGORIO	2-121710
390	JAL	PRECIADO HERNANDEZ OSCAR	2-121715
391	JAL	PRESA GARCIA MARIA CRUZ	2-121581
392	JAL	RAMIREZ MELENDREZ JUAN RAMON	2-121946
393	JAL	RAMIREZ PACHECO VASTI	2-121947
394	JAL	RAMIREZ RODRIGUEZ PEDRO	2-121950
395	JAL	RAMIREZ VAZQUEZ MARIA TERESA	2-121951
396	JAL	RAMOS DIAZ ERNESTO JAIRO	2-121954
397	JAL	RANGEL NAVARRO JOSE DE JESUS	2-121957
398	JAL	RIVERA HURTADO FRANCISCO GERARDO	2-6482
399	JAL	RODRIGUEZ CARACERO CRUZ EVELIA	2-122032
400	JAL	RODRIGUEZ DE LA CRUZ ESTEBAN	2-122037
401	JAL	RODRIGUEZ GARCIA ALEJANDRO	2-122048
402	JAL	RODRIGUEZ GARCIA AMIGDAY	2-122049
403	JAL	RODRIGUEZ GONZALEZ MARIA DEL ROSARIO	2-122056
404	JAL	RODRIGUEZ GONZALEZ MAYRA	2-122058
405	JAL	RODRIGUEZ LOPEZ ROBERTO	2-122069
406	JAL	RODRIGUEZ MALDONADO XOCHITL	2-122078
407	JAL	RODRIGUEZ MARTINEZ JORGE LUIS	2-122004
408	JAL	RODRIGUEZ MARTINEZ JOSE LUIS	2-122007
409	JAL	RODRIGUEZ NAJAR PABLO CESAR	2-122084
410	JAL	RODRIGUEZ ORDAZ MARIO ALBERTO	2-122026
411	JAL	RODRIGUEZ QUIRARTE MARIA DE	2-122091
412	JAL	RODRIGUEZ RIOS ADRIANA FABIOL	2-122094
413	JAL	RODRIGUEZ RUVALVABA ROCIO	2-122106
414	JAL	RODRIGUEZ VAZQUEZ ARACELI	2-122118
415	JAL	ROMERO HERMOSILLO CARLOS	2-122126
416	JAL	ROSALES GARCIA HUMBERTO	2-122128
417	JAL	RUIZ CASTRUITA RAMON	2-122066
418	JAL	RUIZ LOPEZ BRENDA JAZMIN	2-29995
419	JAL	RUIZ MELLADO LIDIA	2-122073
420	JAL	SAAVEDRA TORRES CONSUELO	2-3141
421	JAL	SALCEDO ARELLANO ERIC FRANCISCO	2-122443
422	JAL	SANCHEZ AREVALO ADRIANA	2-122445
423	JAL	SANCHEZ MACIAS SERGIO	2-122184
424	JAL	SANCHEZ NOLASCO ALMA ROCIO	2-2474
425	JAL	SANCHEZ SANCHEZ ELIZABETH	2-122450
426	JAL	SANCHEZ SANCHEZ JOSE ANTONIO	2-122451
427	JAL	SAVEDRA GONZALEZ LUCINA	2-122425
428	JAL	SUZAWA MONTIEL JOEL ERNESTO	2-122404
429	JAL	TABARES GONZALES MA AMADA	2-122269
430	JAL	TAMAYO SANCHES ADELMO	2-122274

Duplicados en la misma asociación

No.	Entidad	Afiliado	No. afiliado
431	JAL	TAPIA BONILLA JUAN RAUL	2-122502
432	JAL	TAPIA RODRIGUEZ KARINA ELIZABETH	2-122504
433	JAL	TAPIA TORRES GUADALUPE	2-122505
434	JAL	TEJEDA JUAREZ MARTHA	2-122518
435	JAL	TEJEDA MARTINEZ ANGEL	2-122520
436	JAL	TELLEZ ESPARZA MARIA ISABEL	2-122522
437	JAL	TELLEZ GUERRA MARGARITA	2-122525
438	JAL	TELLO GIRON MARGARITA	2-122531
439	JAL	TELLO RAMOS NOEMI	2-122535
440	JAL	TIRADO GARCIA CRISTTIAN JASSAEL	2-54594
441	JAL	TORIBIO LOPEZ MIGUEL	2-122553
442	JAL	TORIZ NOLASCO ELVIA SILVIA	2-122295
443	JAL	TORRE BAEZ OSCAR EDUARDO	2-122565
444	JAL	TORRES AGUILERA ANA MARIA	2-122298
445	JAL	TORRES ARGUELLO ANA MARIA	2-122556
446	JAL	TORRES ARGUELLO LAURA GABRIELA	2-122560
447	JAL	TORRES BANDA BEATRIZ	2-122570
448	JAL	TORRES GONZALEZ MARIA JESICA	2-122645
449	JAL	TORRES GUZMAN NOHEMI	2-3977
450	JAL	TORRES HERNANDEZ ALMA	2-122653
451	JAL	TORRES LUIS GLORIA	2-122664
452	JAL	TORRES MARTIN DALIA	2-122669
453	JAL	TORRES MENDOZA SALVADOR	2-122672
454	JAL	TORRES MONTOYA MARISELA	2-122689
455	JAL	TORRES MORALES STEFANO VLADIMIR	2-122673
456	JAL	TORRES RAMOS MARTIN	2-122362
457	JAL	TORRES RODRIGUEZ MARIA DEL	2-122368
458	JAL	TORRES ROSALES EDGAR IVAN	2-122677
459	JAL	TORRES VALTAZAR JUANA SANDRA	2-122680
460	JAL	TORRES VAZQUEZ CESAR	2-122684
461	JAL	TORRES VAZQUEZ FABIOLA	2-54344
462	JAL	TOVAR MARTINEZ CRISPIN	2-122389
463	JAL	TREJO RAMOS ADELA	2-122691
464	JAL	TRIGUEROS RIOS MARIA	2-12587
465	JAL	TRUJILLO FLORES JUAN JOSE	2-122696
466	JAL	TRUJILLO OREGON HUMBERTO	2-54614
467	JAL	TRUJILLO VILLEGAS VICTOR HUGO	2-122398
468	JAL	ULLOA SALAS GILDARDO	2-122750
469	JAL	ULTRERAS CARRILLO JUANA	2-122755
470	JAL	URIBE ARIAS ROBERTO	2-122772
471	JAL	URIBE CASILLAS ARTURO	2-122779
472	JAL	URIBE NUÑEZ BENANCIO	2-122792
473	JAL	URTUSUAST CARRILLO MANUEL	2-122499

Duplicados en la misma asociación

No.	Entidad	Afiliado	No. afiliado
474	JAL	URZUA JIMENEZ MONICA ROSARIO	2-122816
475	JAL	URZUA LUPERCIO JOSE	2-122819
476	JAL	VACA ROSAS ANALI	2-122503
477	JAL	VALDEZ QUEZADA JUANA	2-122513
478	JAL	VALDIVIA CAMARENA MARIA GUADALUPE	2-122529
479	JAL	VALENCIA NUÑEZ MARTIN	2-122544
480	JAL	VALENZUELA CASTILLO LILIANA	2-122596
481	JAL	VALERIO VERA MARIA	2-122610
482	JAL	VALLADOLID ZENDAJAS LUCAS	2-122771
483	JAL	VARGAS GUTIERREZ MARCOS AURELIO	2-122649
484	JAL	VAZQUEZ BARBOSA JOSE	2-122674
485	JAL	VAZQUEZ DELGADO MELISSA NAYELI	2-122682
486	JAL	VAZQUEZ GARCIA JOSE	2-122575
487	JAL	VAZQUEZ MEDINA MA DE JESUS	2-122590
488	JAL	VAZQUEZ MENDOZA ANAI	2-122694
489	JAL	VAZQUEZ NOLASCO RODOLFO	2-122606
490	JAL	VELA GONZALEZ SALVADOR	2-122732
491	JAL	VELARDE MAGAÑA TANIA	2-122738
492	JAL	VELEZ MARTIL ALICIA	2-122807
493	JAL	VELEZ ZEPEDA BENJAMIN	2-122808
494	JAL	VENTURA CHAVEZ JOANA TANAIRI	2-122659
495	JAL	VENTURA HERNANDEZ TERESA FRANCISCA	2-122663
496	JAL	VICENTE GUERRERO BRENDA FABIOLA	2-122697
497	JAL	VICTORIA GOMEZ MARIA JARINCE	2-122743
498	JAL	VICTORIN MARTINEZ J JESUS	2-122813
499	JAL	VICTORINO AQUINO OSCAR	2-122699
500	JAL	VIDAL PEÑA BERTHA	2-122702
501	JAL	VIDAL RIVERA MARCO ANTONIO	2-122705
502	JAL	VIDRIO GARCIA MARIA TERESA	2-122718
503	JAL	VIDRIO GARCIA KARINA	2-122714
504	JAL	VILLA GAVILAN JUAN	2-122739
505	JAL	VILLA MENDOZA ROSA GUADALUPE	2-122748
506	JAL	VILLA VAZQUEZ MARIA ROSA	2-122757
507	JAL	VILLALOBOS ESQUEDA ALVARO ENRIQUE	2-122780
508	JAL	VILLALVAZO BAUTISTA HUMBERTO	2-122811
509	JAL	VILLALVAZO BAUTISTA JORGE	2-122815
510	JAL	VILLALVAZO BAUTISTA ROCIO	2-122817
511	JAL	VILLALVAZO BAUTISTA ROGELIO	2-122822
512	JAL	VILLALVAZO DE LA CRUZ IRENE	2-122824
513	JAL	VILLALVAZO DE LA CRUZ JAVIER	2-122825
514	JAL	VILLALVAZO DE LA CRUZ JOSE NOE	2-14651
515	JAL	VILLALVAZO GARCIA JOSE	2-122852
516	JAL	VILLALVAZO LARIOS PABLO JESUS	2-122857

Duplicados en la misma asociación

No.	Entidad	Afiliado	No. afiliado
517	JAL	VILLALVAZO MELCHOR MARIA DEL CARMEN	2-122862
518	JAL	VILLALVAZO NUÑEZ MARIA FRANCISCA	2-122866
519	JAL	VILLANUEVA HERNANDEZ YULIANA MELISSA	2-122879
520	JAL	VILLEGAS MORALES CATALINA	2-122841
521	JAL	VIZCARRA ANGUIANO AURELIA	2-122884
522	JAL	XX AGUIRRE ALICIA	2-123006
523	JAL	XX AGUIRRE ALICIA	2-123004
524	JAL	XX CANO CLARA ALICIA	2-123008
525	JAL	XX CASTRO ABDIAS	2-5225
526	JAL	XX GARCIA BLANCA ESTELA	2-123012
527	JAL	XX GARCIA MARTHA	2-123014
528	JAL	XX JIMENEZ TERSA	2-123029
529	JAL	XX LEON ERNESTO	2-123010
530	JAL	XX MACIAS IGNACIO	2-123036
531	JAL	XX PALAFOX EDUARDO MARTIN	2-121725
532	JAL	XX PALOMERA REVECA	2-123050
533	JAL	XX PUGA MARIA DOLORES	2-123055
534	JAL	XX RAMIREZ GARCIA HUGO OMAR	2-123060
535	JAL	ZAMARRIPA GUTIERREZ FELIPE	2-123094
536	JAL	ZAMARRIPA GUTIERREZ FELIPE	2-123092
537	JAL	ZUNO LOZANO MARIA DE LOS ANGELES	2-123154
538	JAL	MARTINEZ RODOLFO	2-123046
539	MEX	GONZALEZ GARCIA JESUS	2-120019
540	NAY	RODRIGUEZ DELGADO ROSA MARIA	2-927
541	SON	RBELTAN RAMIREZ IGNACIO	2-123463

Bajas del padrón electoral

No.	Entidad	Afiliado	Situación
1	BC	GUTIERREZ ROMERO LUIS MANUEL	PERDIDA DE VIGENCIA
2	CHIS	GONZALEZ VAZQUEZ MARIDA	PERDIDA DE VIGENCIA
3	CDMX	ALMAGUER LOPEZ ENRIQUE	CANCELACIÓN DE TRÁMITE
4	GRO	DIAZ GOMEZ ROCIO	PERDIDA DE VIGENCIA
5	GRO	PADILLA AGUILERA OSVALDO MANUEL	CANCELACIÓN DE TRÁMITE
6	JAL	ACEVES LOZANO JOSE DE JESUS	PERDIDA DE VIGENCIA
7	JAL	ACEVES SAINZ MIGUEL ANGEL	PERDIDA DE VIGENCIA
8	JAL	ACEVES SOLANO MARIA GUADALUPE	CANCELACIÓN DE TRÁMITE
9	JAL	ACEVEZ LOZA GERARDO	PERDIDA DE VIGENCIA
10	JAL	ACOSTA GOMEZ FLOR MORENA	PERDIDA DE VIGENCIA
11	JAL	ACOSTA RAMIREZ ALEJANDRO	PERDIDA DE VIGENCIA
12	JAL	AGUAYO MENDOZA OLGA NOEMI	CANCELACIÓN DE TRÁMITE
13	JAL	AGUAYO SEGURA ALFONSO	PERDIDA DE VIGENCIA
14	JAL	AGUILAR ALFEREZ MA CONCEPCION	PERDIDA DE VIGENCIA
15	JAL	AGUILAR BARAJAS MARIA TECLA	PERDIDA DE VIGENCIA
16	JAL	AGUILAR BARAJAS MARIA TERESA	PERDIDA DE VIGENCIA
17	JAL	AGUILAR BASURTO ROGELIO	PERDIDA DE VIGENCIA
18	JAL	AGUILAR LOPEZ MARIA IRMA	PERDIDA DE VIGENCIA
19	JAL	AGUIRRE CARDOSO SALVADOR ALBERTO	PERDIDA DE VIGENCIA
20	JAL	AGUIRRE LAGUNES ROBERTO	PERDIDA DE VIGENCIA
21	JAL	ALEJO GARCIA IRENE	PERDIDA DE VIGENCIA
22	JAL	ALVARADO GUZMAN JOSE	PERDIDA DE VIGENCIA
23	JAL	ALVAREZ CARRILLO GABRIEL	PERDIDA DE VIGENCIA
24	JAL	ALVAREZ DELGADILLO JOSE	PERDIDA DE VIGENCIA
25	JAL	ALVAREZ DELGADILLO JOSE DE JESUS	PERDIDA DE VIGENCIA
26	JAL	ALVAREZ DELGADILLO JUAN	PERDIDA DE VIGENCIA
27	JAL	ALVAREZ LAMAS ANDRES	PERDIDA DE VIGENCIA
28	JAL	AMARAL ENRIQUEZ LUZ PATRICIA	PERDIDA DE VIGENCIA
29	JAL	AMERICANO AGUALLO FILIMON	DEFUNCIÓN
30	JAL	AMEZCUA GARCIA MARTIN	DUPLICADO
31	JAL	ANAYA ARIAS JUAN MANUEL	PERDIDA DE VIGENCIA
32	JAL	ANAYA GARCIA ENRIQUETA	PERDIDA DE VIGENCIA
33	JAL	ANDRADE AGUILAR MARIA SOCORRO	PERDIDA DE VIGENCIA
34	JAL	ANDRADE RIVERA RODRIGO	PERDIDA DE VIGENCIA
35	JAL	ANGELES JIMENEZ MACARIO	PERDIDA DE VIGENCIA
36	JAL	ANZALDO CAMACHO ANA MARIA	PERDIDA DE VIGENCIA
37	JAL	ARECHIGA MORENO LUISA MARINA	PERDIDA DE VIGENCIA
38	JAL	ARELLANO LOPEZ LUIS	DEFUNCIÓN
39	JAL	ARELLANO ROBLEDO ISAIAS	DEFUNCIÓN
40	JAL	ARIAS HERNANDEZ NESTOR ANDY	CANCELACIÓN DE TRÁMITE
41	JAL	ARIAS SOTELO LETICIA YOLANDA	PERDIDA DE VIGENCIA
42	JAL	ARMAS BRIANO ESPERANZA	PERDIDA DE VIGENCIA
43	JAL	ARREAGA DE ANDA RAFAEL	DEFUNCIÓN
44	JAL	ARRIAGA PEREZ ANA JESSICA	PERDIDA DE VIGENCIA
45	JAL	AVIÑA ULLOA MARIA ELENA	CANCELACIÓN DE TRÁMITE
46	JAL	BALTAZAR VAZQUEZ JUAN CARLOS	PERDIDA DE VIGENCIA
47	JAL	BAÑUELOS DIAZ JOSE SANTOS	PERDIDA DE VIGENCIA
48	JAL	BARAJAS NAVARRO ADRIANA	PERDIDA DE VIGENCIA
49	JAL	BARAJAS PEREZ ANA ROSA	DEFUNCIÓN
50	JAL	BARBIER SOTO HAYDEE	PERDIDA DE VIGENCIA
51	JAL	BARRADAS VACA EDGAR OMAR	SUSPENSIÓN DE DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES
52	JAL	BARRAGAN GONZALEZ GILDARDO	PERDIDA DE VIGENCIA
53	JAL	BARRAGAN TORRES MARIA CONSUELO	DEFUNCIÓN
54	JAL	BARRERA FLORES M ANGEL	DUPLICADO
55	JAL	BARRERA MERCADO ARTURO	DEFUNCIÓN

Bajas del padrón electoral

No.	Entidad	Afiliado	Situación
56	JAL	BARSENAS JIMENEZ MARIA	PERDIDA DE VIGENCIA
57	JAL	BASURTO VAZQUEZ OMAR	DEFUNCIÓN
58	JAL	BAUTISTA HURSUA TEREZA	PERDIDA DE VIGENCIA
59	JAL	BECERRA CARRASCO JILBERTO	DEFUNCIÓN
60	JAL	BECERRA SANCHEZ RAMONA	PERDIDA DE VIGENCIA
61	JAL	BELTRAN GOMEZ MARIA MARGARITA	PERDIDA DE VIGENCIA
62	JAL	BELTRAN ROBLES IRIS	DUPLICADO
63	JAL	BENTURA URZUA MA BETINA	PERDIDA DE VIGENCIA
64	JAL	BERMEJO ACEVES MARIA DE JESUS	PERDIDA DE VIGENCIA
65	JAL	BERNARDINO JUAREZ TANIA MAGDALENA	PERDIDA DE VIGENCIA
66	JAL	CABAÑAS GUTIERREZ ZURISADAI	PERDIDA DE VIGENCIA
67	JAL	CABRERA GUTIERREZ INOCENCIO	DEFUNCIÓN
68	JAL	CALVARIO RAMOS PEDRO	SUSPENSIÓN DE DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES
69	JAL	CAMARERO MARTELL MARTIN RAMON	PERDIDA DE VIGENCIA
70	JAL	CAMPOS CRUZ JOSE FRANCISCO	DEFUNCIÓN
71	JAL	CAMPOS HERNANDEZ MONICO	PERDIDA DE VIGENCIA
72	JAL	CANALES URIBE MARIA GERONIMA	PERDIDA DE VIGENCIA
73	JAL	CANDELARIO BALTAZAR MARIA DEL CARMEN	DEFUNCIÓN
74	JAL	CANDELARIO PRECIADO RAMONA	PERDIDA DE VIGENCIA
75	JAL	CARDENAS CABRERA GUSTAVO ADOLFO	SUSPENSIÓN DE DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES
76	JAL	CARDENAS CUEVAS MA DEL CARMEN	PERDIDA DE VIGENCIA
77	JAL	CARDENAS VALENCIA YESENIA	PERDIDA DE VIGENCIA
78	JAL	CARLOS BEAS MARIA DEL ROSARIO	PERDIDA DE VIGENCIA
79	JAL	CARRILLO HERNANDEZ DAVID	PERDIDA DE VIGENCIA
80	JAL	CARRILLO LOPEZ MARTIN	PERDIDA DE VIGENCIA
81	JAL	CARRILLO ROBLES FRANCISCO JAVIER	CANCELACIÓN DE TRÁMITE
82	JAL	CASANOVA DOÑATE ROSA MARIA	PERDIDA DE VIGENCIA
83	JAL	CASILLAS SALMERON GLORIA	PERDIDA DE VIGENCIA
84	JAL	CASTAÑEDA CORONADO MADAI	PERDIDA DE VIGENCIA
85	JAL	CASTAÑEDA MERCADO DANIEL	PERDIDA DE VIGENCIA
86	JAL	CASTOLO GUTIERREZ JUAN MANUEL	PERDIDA DE VIGENCIA
87	JAL	CEDILLO ESCAMILLA BALTAZAR	PERDIDA DE VIGENCIA
88	JAL	CEDILLO MACIAS OMAR GUADALUPE	PERDIDA DE VIGENCIA
89	JAL	CERVANTES LUNA PEDRO	DEFUNCIÓN
90	JAL	CHAVEZ MONTANTES ESTELA	PERDIDA DE VIGENCIA
91	JAL	CHAVEZ NORIEGA GONZALO JAIME	DEFUNCIÓN
92	JAL	CHAVEZ OROZCO HECTOR RICARDO	CANCELACIÓN DE TRÁMITE
93	JAL	CHAVEZ ROBLES CALEB	PERDIDA DE VIGENCIA
94	JAL	CHAVEZ VAZQUEZ ERIKA JAZMINE	PERDIDA DE VIGENCIA
95	JAL	CISNEROS ORTIZ LAURA ELENA	PERDIDA DE VIGENCIA
96	JAL	CLAUDIO BAÑUELOS EUSEBIO	DEFUNCIÓN
97	JAL	COLORADO RAMIREZ JOSEFINA	PERDIDA DE VIGENCIA
98	JAL	CONTRERAS ARRIAGA LAURA	CANCELACIÓN DE TRÁMITE
99	JAL	CONTRERAS MAGDALENO ANDRES ISAAC	PERDIDA DE VIGENCIA
100	JAL	CONTRERAS SANCHEZ MAGDALENA	DEFUNCIÓN
101	JAL	CORONA CERVANTES JUANA	PERDIDA DE VIGENCIA
102	JAL	CORONA CONTRERAS ERIKA	PERDIDA DE VIGENCIA
103	JAL	CORREA JUAREZ MA. FRANCISCA	CANCELACIÓN DE TRÁMITE
104	JAL	CORTES CHONG HUMBERTO	PERDIDA DE VIGENCIA
105	JAL	CRUZ BRISEÑO MARIA DEL CARMEN	PERDIDA DE VIGENCIA
106	JAL	CUAN GRAJALES VICTOR GUADALUPE	PERDIDA DE VIGENCIA
107	JAL	CUEVAS BETANCOURT LETICIA	PERDIDA DE VIGENCIA
108	JAL	CUEVAS PEREZ LUZ ELENA	PERDIDA DE VIGENCIA
109	JAL	CURIEL NAVARRO JUAN ANTONIO	DEFUNCIÓN

Bajas del padrón electoral

No.	Entidad	Afiliado	Situación
110	JAL	DAVALOS ESPADAS JUAN RAMON	PERDIDA DE VIGENCIA
111	JAL	DE ANDA SALAZAR MARIA APOLINAR	DEFUNCIÓN
112	JAL	DE JESUS PRADO FRANCISCO JAVIER	PERDIDA DE VIGENCIA
113	JAL	DE LA CRUZ GOMEZ MARIA ISIDRA	DEFUNCIÓN
114	JAL	DE LA MORA MARTIN JOSE DE JESUS	DEFUNCIÓN
115	JAL	DE LA TORRE PLASCENCIA JOSE DE JESUS	PERDIDA DE VIGENCIA
116	JAL	DE LEON CORONA JOSE ALONZO	CANCELACIÓN DE TRÁMITE
117	JAL	DE LOS ALTOS LICONA CLAUDIO	DUPLICADO
118	JAL	DEL ANGEL JOSEFA ELBIA	CANCELACIÓN DE TRÁMITE
119	JAL	DEL LLANO GOMEZ FRIDA LIZANA	PERDIDA DE VIGENCIA
120	JAL	DELGADILLO HURTADO CELIA	PERDIDA DE VIGENCIA
121	JAL	DELGADO LOPEZ JAIME	PERDIDA DE VIGENCIA
122	JAL	DIAZ ACERO MARIA DE JESUS	PERDIDA DE VIGENCIA
123	JAL	DIAZ FONSECA MARIA DE LA LUZ	DEFUNCIÓN
124	JAL	DIAZ LARIOS MIRIAM ELIZABETH	PERDIDA DE VIGENCIA
125	JAL	DOLORES MARTINEZ MARIBEL	SUSPENSIÓN DE DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES
126	JAL	DOMINGUEZ SANCHEZ JOSEFINA	CANCELACIÓN DE TRÁMITE
127	JAL	DUARTE MURILLO ALEJANDRO	PERDIDA DE VIGENCIA
128	JAL	DURAN URIBE RAUL	DEFUNCIÓN
129	JAL	DURAN VELASCO MARTHA VERONICA	PERDIDA DE VIGENCIA
130	JAL	ESCAMILLA RODRIGUEZ MARTHA ALICIA	PERDIDA DE VIGENCIA
131	JAL	ESPINOSA GONZALEZ MARIA ISABEL	PERDIDA DE VIGENCIA
132	JAL	ESPINOZA HIDALGO TOVIAS	DEFUNCIÓN
133	JAL	ESPINOZA LOPEZ J GUADALUPE	DEFUNCIÓN
134	JAL	ESTEVES AGUIRRE GLORIA PATRICIA	PERDIDA DE VIGENCIA
135	JAL	ESTRADA MURGUIA REYNALDA	PERDIDA DE VIGENCIA
136	JAL	FERNANDEZ ESQUEDA GERARDO	SUSPENSIÓN DE DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES
137	JAL	FLORES GARCIA SANDRA	PERDIDA DE VIGENCIA
138	JAL	FLORES GONZALEZ HECTOR RODOLFO	SUSPENSIÓN DE DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES
139	JAL	FLORES IBARRA ABEL	CANCELACIÓN DE TRÁMITE
140	JAL	FLORES MARQUEZ JOSE MANUEL	DEFUNCIÓN
141	JAL	FLORES PEÑUELAS JUANA	PERDIDA DE VIGENCIA
142	JAL	FLORES RAMOS JESUS	PERDIDA DE VIGENCIA
143	JAL	FLORES SERRANO ISRAEL	PERDIDA DE VIGENCIA
144	JAL	FLORES TOPETE GUSTAVO ALFONSO	PERDIDA DE VIGENCIA
145	JAL	FLORES VALERO JOSE	PERDIDA DE VIGENCIA
146	JAL	FONTANILLO IÑIGUEZ NICOLAS	PERDIDA DE VIGENCIA
147	JAL	FRANCISCO REYES MODESTO	DEFUNCIÓN
148	JAL	FRANCO MENDOZA ALMA CRISTINA	DEFUNCIÓN
149	JAL	GABRIEL JUANILLO ILDEFONSA	PERDIDA DE VIGENCIA
150	JAL	GALVAN RAYGOZA MARIA VERONICA	DEFUNCIÓN
151	JAL	GAMEZ FLORES MA GUADALUPE	DEFUNCIÓN
152	JAL	GAMEZ VALENZUELA ROSA MARIA	PERDIDA DE VIGENCIA
153	JAL	GAMIÑO ALCANTAR JOSE	PERDIDA DE VIGENCIA
154	JAL	GARCIA DEL TORO RODRIGO	PERDIDA DE VIGENCIA
155	JAL	GARCIA DIAZ NATALIA	PERDIDA DE VIGENCIA
156	JAL	GARCIA ESPINOZA JOSE DE JESUS	SUSPENSIÓN DE DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES
157	JAL	GARCIA GAYTAN SAUL MARGARITO	PERDIDA DE VIGENCIA
158	JAL	GARCIA GUTIERREZ MARTIN	PERDIDA DE VIGENCIA
159	JAL	GARCIA IBARRA ISIDRA	PERDIDA DE VIGENCIA
160	JAL	GARCIA MIRAMONTES MILCA	DUPLICADO
161	JAL	GARCIA PELAYO HERIBERTO	PERDIDA DE VIGENCIA
162	JAL	GARCIA PEREZ JAIME BENJAMIN	CANCELACIÓN DE TRÁMITE
163	JAL	GARCIA RAMIREZ NORMA ALICIA	DEFUNCIÓN

Bajas del padrón electoral

No.	Entidad	Afiliado	Situación
164	JAL	GARCIA ROJAS JOSE GUADALUPE	PERDIDA DE VIGENCIA
165	JAL	GARCIA TAMAYO LUZ ELENA	PERDIDA DE VIGENCIA
166	JAL	GARCIA VELAZQUEZ ESTELA	CANCELACIÓN DE TRÁMITE
167	JAL	GARIBALDI RODRIGUEZ CESAR IVAN	PERDIDA DE VIGENCIA
168	JAL	GASPAR ESPARZA FRANCISCO	DEFUNCIÓN
169	JAL	GODINEZ BECERRA MIGUEL ANGEL	PERDIDA DE VIGENCIA
170	JAL	GODOY GONZALEZ MARTIN	SUSPENSIÓN DE DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES
171	JAL	GOMEZ BARRAGAN JOSE	PERDIDA DE VIGENCIA
172	JAL	GOMEZ CEDILLO ANABEL	PERDIDA DE VIGENCIA
173	JAL	GOMEZ CENTENO SOCORRO	PERDIDA DE VIGENCIA
174	JAL	GOMEZ CORDERO IRMA	PERDIDA DE VIGENCIA
175	JAL	GOMEZ GONZALEZ GERARDO	CANCELACIÓN DE TRÁMITE
176	JAL	GOMEZ HIJAR ALDO GIOVANNI	CANCELACIÓN DE TRÁMITE
177	JAL	GOMEZ MATA RODOLFO	DEFUNCIÓN
178	JAL	GOMEZ MONTES YOANNA ELIZABETH	PERDIDA DE VIGENCIA
179	JAL	GOMEZ MORALES MARIANO	PERDIDA DE VIGENCIA
180	JAL	GOMEZ RAMIREZ MARIA GUADALUPE	CANCELACIÓN DE TRÁMITE
181	JAL	GOMEZ VAZQUEZ MARIA	PERDIDA DE VIGENCIA
182	JAL	GONZALEZ BIBANCO ANTONIO	DUPLICADO
183	JAL	GONZALEZ CHAVEZ EFRAIN	PERDIDA DE VIGENCIA
184	JAL	GONZALEZ DELGADILLO DANIEL	DEFUNCIÓN
185	JAL	GONZALEZ ELIZONDO MARIA DE LOURDES	CANCELACIÓN DE TRÁMITE
186	JAL	GONZALEZ FLORES SANTANA	DEFUNCIÓN
187	JAL	GONZALEZ GUTIERREZ GENARO	SUSPENSIÓN DE DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES
188	JAL	GONZALEZ HUERTA CITLALI ALEJANDRA	CANCELACIÓN DE TRÁMITE
189	JAL	GONZALEZ LOPEZ MA CELIA	DEFUNCIÓN
190	JAL	GONZALEZ LOPEZ TOMAS	PERDIDA DE VIGENCIA
191	JAL	GONZALEZ MONTANTES JOSE DE JESUS	PERDIDA DE VIGENCIA
192	JAL	GONZALEZ ONTIVEROS J CARLOS	DEFUNCIÓN
193	JAL	GONZALEZ PARTIDA MA NICOLASA	PERDIDA DE VIGENCIA
194	JAL	GONZALEZ PEÑA MARIA DE LA O	PERDIDA DE VIGENCIA
195	JAL	GONZALEZ PLASCENCIA JOSE GUADALUPE	SUSPENSIÓN DE DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES
196	JAL	GONZALEZ RODRIGUEZ EVERARDO	PERDIDA DE VIGENCIA
197	JAL	GONZALEZ RODRIGUEZ FRANCISCO	CANCELACIÓN DE TRÁMITE
198	JAL	GONZALEZ RUEDA SANTANA	PERDIDA DE VIGENCIA
199	JAL	GONZALEZ RUVALCAVA MARTINA	PERDIDA DE VIGENCIA
200	JAL	GONZALEZ TORRES JAVIER	PERDIDA DE VIGENCIA
201	JAL	GRADILLA ALVAREZ ALEJANDRO ALBERTO	PERDIDA DE VIGENCIA
202	JAL	GUERRERO NUÑO ALBERTO	PERDIDA DE VIGENCIA
203	JAL	GUERRERO VARGAS MIGUEL ANGEL	PERDIDA DE VIGENCIA
204	JAL	GUEVARA HUERTA J JESUS	PERDIDA DE VIGENCIA
205	JAL	GUILLEN MACIAS J INES	PERDIDA DE VIGENCIA
206	JAL	GUTIERREZ GONZALEZ LUCIA	PERDIDA DE VIGENCIA
207	JAL	GUTIERREZ GUZMAN FEDERICO	DEFUNCIÓN
208	JAL	GUTIERREZ HERMOSILLO JESUS HUMBERTO	PERDIDA DE VIGENCIA
209	JAL	GUTIERREZ RAMIREZ MARIA DE LOURDES	PERDIDA DE VIGENCIA
210	JAL	GUTIERREZ SANCHEZ KARLA FABIOLA	PERDIDA DE VIGENCIA
211	JAL	GUZMAN GARCIA AURELIA	DEFUNCIÓN
212	JAL	GUZMAN RODRIGUEZ SAMUEL	DEFUNCIÓN
213	JAL	HERNANDEZ CASILLAS MARIA	PERDIDA DE VIGENCIA
214	JAL	HERNANDEZ CASTRO IRMA OLIVIA	PERDIDA DE VIGENCIA
215	JAL	HERNANDEZ CEDILLO ANGELICA	PERDIDA DE VIGENCIA
216	JAL	HERNANDEZ CHAVEZ ROSA MARIA	PERDIDA DE VIGENCIA
217	JAL	HERNANDEZ CONTRERAS JULIA	PERDIDA DE VIGENCIA

Bajas del padrón electoral

No.	Entidad	Afiliado	Situación
218	JAL	HERNANDEZ GAMBOA MARTIN	CANCELACIÓN DE TRÁMITE
219	JAL	HERNANDEZ HERNANDEZ ALICIA	DEFUNCIÓN
220	JAL	HERNANDEZ HERNANDEZ SANDRA YADIRA	PERDIDA DE VIGENCIA
221	JAL	HERNANDEZ JIMENEZ EMILIO	PERDIDA DE VIGENCIA
222	JAL	HERNANDEZ JUAREZ ELEAZAR	PERDIDA DE VIGENCIA
223	JAL	HERNANDEZ PEREZ MA DE JESUS	PERDIDA DE VIGENCIA
224	JAL	HERNANDEZ RAMIREZ FORTUNATO	DEFUNCIÓN
225	JAL	HERNANDEZ REYES JORGE OMAR	PERDIDA DE VIGENCIA
226	JAL	HERNANDEZ RODRIGUEZ GUADALUPE	DEFUNCIÓN
227	JAL	HERNANDEZ SALCIDO SALVADOR	PERDIDA DE VIGENCIA
228	JAL	HERNANDEZ TORRES ROSA	PERDIDA DE VIGENCIA
229	JAL	HERNANDEZ VALDOVINOS ISIDRO	SUSPENSIÓN DE DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES
230	JAL	HUERTA AVILA JOSE LUIS	PERDIDA DE VIGENCIA
231	JAL	HUIZZAR RANGEL GINA ELIZABETH	PERDIDA DE VIGENCIA
232	JAL	HUIZZAR RANGEL OSCAR EDUARDO	PERDIDA DE VIGENCIA
233	JAL	HURTADO ZUÑIGA JESUS	PERDIDA DE VIGENCIA
234	JAL	IBARRA JIMENEZ JOSE DE JESUS	PERDIDA DE VIGENCIA
235	JAL	IBARRA LEON DIANA ISABEL	CANCELACIÓN DE TRÁMITE
236	JAL	IBARRA LOMELI JUAN ANTONIO	PERDIDA DE VIGENCIA
237	JAL	IBARRA MAGAÑA FLORA	DUPLICADO
238	JAL	IBARRA ROMERO ROBERTO	DEFUNCIÓN
239	JAL	IBARRA VARGAS VICTOR HUGO	PERDIDA DE VIGENCIA
240	JAL	IÑIGUEZ RUIZ JUAN JOSE	PERDIDA DE VIGENCIA
241	JAL	JAIME CLIMACO ROSA EMILIA	DEFUNCIÓN
242	JAL	JIMENEZ LOPEZ ARTURO	PERDIDA DE VIGENCIA
243	JAL	JIMENEZ PALMA CARLOS HUMBERTO	SUSPENSIÓN DE DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES
244	JAL	JIMENEZ PLASCENCIA OBDULIA	PERDIDA DE VIGENCIA
245	JAL	JUAREZ CRUZ VIRGINIA	CANCELACIÓN DE TRÁMITE
246	JAL	JUAREZ DIAZ MARIA OFELIA	PERDIDA DE VIGENCIA
247	JAL	JUAREZ VELASCO CLAUDIA TERESA	PERDIDA DE VIGENCIA
248	JAL	LARA FLORES JOSE DE JESUS	PERDIDA DE VIGENCIA
249	JAL	LARA VILLALOBOS JOSE REFUGIO	PERDIDA DE VIGENCIA
250	JAL	LARIOS JIMENEZ JOSE DE JESUS	DEFUNCIÓN
251	JAL	LEON VELEZ MARIA ELIZABETH	PERDIDA DE VIGENCIA
252	JAL	LICEA VERGARA MAGDALENO	DEFUNCIÓN
253	JAL	LIMON RODRIGUEZ BIBIANA	PERDIDA DE VIGENCIA
254	JAL	LOMELI ROJAS JOSE MANUEL	PERDIDA DE VIGENCIA
255	JAL	LOPEZ BAILON VICTOR	DEFUNCIÓN
256	JAL	LOPEZ BRISEÑO JOSE LUIS	PERDIDA DE VIGENCIA
257	JAL	LOPEZ CASILLAS JOSE ISMAEL	CANCELACIÓN DE TRÁMITE
258	JAL	LOPEZ GALINDO ALVARO ALEJANDRO	PERDIDA DE VIGENCIA
259	JAL	LOPEZ GUTIERREZ ANTONIA VICTORIA	DEFUNCIÓN
260	JAL	LOPEZ MANCILLAS MARIA DE LA PAZ	DEFUNCIÓN
261	JAL	LOPEZ MARTINEZ IRIS JANETH	PERDIDA DE VIGENCIA
262	JAL	LOPEZ NAVARRO MARIA DEL CARMEN	CANCELACIÓN DE TRÁMITE
263	JAL	LOPEZ ORTIZ MARGARITA	PERDIDA DE VIGENCIA
264	JAL	LOPEZ PEREZ GENARO	DEFUNCIÓN
265	JAL	LOPEZ RUBIO ALICIA	PERDIDA DE VIGENCIA
266	JAL	LOPEZ SANTANA JOSEFINA	PERDIDA DE VIGENCIA
267	JAL	LOPEZ TORRES RAFAEL	PERDIDA DE VIGENCIA
268	JAL	LOZA AGUAYO JOSE MANUEL	PERDIDA DE VIGENCIA
269	JAL	LOZANO GARCIA CATALINA	DEFUNCIÓN
270	JAL	LOZANO PINTO ALEJO	SUSPENSIÓN DE DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES
271	JAL	LUGO JIMENEZ LOURDES CAYETANA	PERDIDA DE VIGENCIA

Bajas del padrón electoral

No.	Entidad	Afiliado	Situación
272	JAL	LUNA CALDERON ALBINO	PERDIDA DE VIGENCIA
273	JAL	LUNA GONZALEZ SONIA	PERDIDA DE VIGENCIA
274	JAL	MACHAIN LOPEZ ALDEMAR ALEJANDRO	PERDIDA DE VIGENCIA
275	JAL	MACIAS GONZALEZ MARIA LUISA	DEFUNCIÓN
276	JAL	MACIAS TORRES GILBERTO	PERDIDA DE VIGENCIA
277	JAL	MAGAÑA AVALOS ARMANDO	PERDIDA DE VIGENCIA
278	JAL	MAGAÑA BERNAL MARIA GUADALUPE	PERDIDA DE VIGENCIA
279	JAL	MANUEL LOPEZ VIRGINIA	DEFUNCIÓN
280	JAL	MARIN COLORADO EFRAIN	PERDIDA DE VIGENCIA
281	JAL	MARISCAL RAYGOZA JUAN CARLOS	CANCELACIÓN DE TRÁMITE
282	JAL	MARISCAL VILLARREAL AMADO	DUPLICADO
283	JAL	MARQUEZ CALLEJA PEDRO	PERDIDA DE VIGENCIA
284	JAL	MARTIN HIPOLITO ESTEBAN	PERDIDA DE VIGENCIA
285	JAL	MARTINEZ CHAVEZ ANGELBERTO	PERDIDA DE VIGENCIA
286	JAL	MARTINEZ DE ALBA PABLO	CANCELACIÓN DE TRÁMITE
287	JAL	MARTINEZ GOMEZ LUZ MARIA	PERDIDA DE VIGENCIA
288	JAL	MARTINEZ GOMEZ VICTOR	PERDIDA DE VIGENCIA
289	JAL	MARTINEZ LOPEZ CORNELIO	PERDIDA DE VIGENCIA
290	JAL	MARTINEZ MENDIOLA MA DE JESUS	PERDIDA DE VIGENCIA
291	JAL	MARTINEZ PACHECO LUCIA	PERDIDA DE VIGENCIA
292	JAL	MARTINEZ PRECIADO J MERCEDES	PERDIDA DE VIGENCIA
293	JAL	MARTINEZ RODRIGUEZ MARIA LETICIA	DEFUNCIÓN
294	JAL	MARTINEZ RODRIGUEZ PASTOR	PERDIDA DE VIGENCIA
295	JAL	MARTINEZ SERRANO DANIEL	PERDIDA DE VIGENCIA
296	JAL	MARTINEZ TORRES JOSE PABLO	CANCELACIÓN DE TRÁMITE
297	JAL	MATA REA MARIA ESTELA	PERDIDA DE VIGENCIA
298	JAL	MATIAS LOPEZ JAVIER	SUSPENSIÓN DE DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES
299	JAL	MEDINA MARTINEZ MARIO FERNANDO	DATOS PERSONALES IRREGULARES
300	JAL	MEGIA GALVEZ CARLOS	DEFUNCIÓN
301	JAL	MELENDEZ MUÑOZ SANDRA GRICELDA	PERDIDA DE VIGENCIA
302	JAL	MELENDREZ GARCIA BERENICE	PERDIDA DE VIGENCIA
303	JAL	MENDOZA CAZARES VALENTINA	CANCELACIÓN DE TRÁMITE
304	JAL	MEZA VENTURA JOSE DE JESUS	PERDIDA DE VIGENCIA
305	JAL	MICHEL PEREZ SERGIO	PERDIDA DE VIGENCIA
306	JAL	MIRANDA RODRIGUEZ FLOR	CANCELACIÓN DE TRÁMITE
307	JAL	MOJICA BRACAMONTES FRANCISCO	DEFUNCIÓN
308	JAL	MONJARAZ ORNELAS VERONICA	PERDIDA DE VIGENCIA
309	JAL	MONTAÑEZ MARMOLEJO MARIA DE LOS ANGELES	PERDIDA DE VIGENCIA
310	JAL	MONTELONGO MATA NOE	SUSPENSIÓN DE DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES
311	JAL	MONTEROS HERNANDEZ ESMERALDA	PERDIDA DE VIGENCIA
312	JAL	MONTES GARCIA MARIA ASENCION	DUPLICADO
313	JAL	MONTES GONZALEZ VICTOR MANUEL	PERDIDA DE VIGENCIA
314	JAL	MONTOYA MARTINEZ MONICA	PERDIDA DE VIGENCIA
315	JAL	MORA MARTINEZ TERESA	DEFUNCIÓN
316	JAL	MORA MONTES NICOLAS	DUPLICADO
317	JAL	MORA NAVARRO NORMA ELENA	DEFUNCIÓN
318	JAL	MORALES DUARTE ERIKA	DEFUNCIÓN
319	JAL	MORALES MANZO ANGELICA YADIRA	PERDIDA DE VIGENCIA
320	JAL	MORALES REYNA FRANCISCO	PERDIDA DE VIGENCIA
321	JAL	MORAN RODRIGUEZ NISAN	PERDIDA DE VIGENCIA
322	JAL	MORENO DE JESUS MA LUISA	DEFUNCIÓN
323	JAL	MORENO MEDRANO BEATRIZ FABIOLA	PERDIDA DE VIGENCIA
324	JAL	MUÑIZ AGUILERA ARTURO	PERDIDA DE VIGENCIA
325	JAL	MUÑOZ VAZQUEZ JESUS	PERDIDA DE VIGENCIA

Bajas del padrón electoral

No.	Entidad	Afiliado	Situación
326	JAL	NAJAR RICAUD MIGUEL ANGEL	PERDIDA DE VIGENCIA
327	JAL	NAJAR SANDOVAL JOSE LUIS	PERDIDA DE VIGENCIA
328	JAL	NAVA NUÑEZ IDELFONZA	DEFUNCIÓN
329	JAL	NAVARRO PEREZ CLARA LIDIA	PERDIDA DE VIGENCIA
330	JAL	NIETO ARRIAGA CAYETANO	DEFUNCIÓN
331	JAL	NORIEGA VAZQUEZ MONICA	PERDIDA DE VIGENCIA
332	JAL	NUÑEZ CARDENAS SALVADOR	DEFUNCIÓN
333	JAL	NUÑEZ CARLOS ELIAS	DEFUNCIÓN
334	JAL	NUÑEZ GUDIÑO FACUNDO	PERDIDA DE VIGENCIA
335	JAL	NUÑEZ LARA MARTIN	PERDIDA DE VIGENCIA
336	JAL	NUÑEZ TORRES J JESUS	PERDIDA DE VIGENCIA
337	JAL	OCEGUERA GONZALEZ MARIA OLGA LIDIA	CANCELACIÓN DE TRÁMITE
338	JAL	OCHOA MUÑIZ MARGARITA	DEFUNCIÓN
339	JAL	OLMEDO BARAJAS CARLOS	PERDIDA DE VIGENCIA
340	JAL	OLMOS DELGADILLO MARIA TRINIDAD	DEFUNCIÓN
341	JAL	OLVERA BANDA ISAIAS	PERDIDA DE VIGENCIA
342	JAL	OLVERA HERNANDEZ FRANCISCO IGNACIO	PERDIDA DE VIGENCIA
343	JAL	OLVERA LOPEZ ELEAZAR	PERDIDA DE VIGENCIA
344	JAL	OLVERA RUIZ RAQUEL	CANCELACIÓN DE TRÁMITE
345	JAL	ORNELAS OLIVA MARIA DE LA LUZ	PERDIDA DE VIGENCIA
346	JAL	OROZCO GOMEZ GUILLERMO ROMAN	DEFUNCIÓN
347	JAL	OROZCO OSORNIO ARIANNA JANNETTE	DEFUNCIÓN
348	JAL	ORTEGA AVILA ESTER	PERDIDA DE VIGENCIA
349	JAL	ORTEGA GONZALEZ ALONSO SANTIAGO	PERDIDA DE VIGENCIA
350	JAL	ORTIZ ALVAREZ JOSE RAMON	PERDIDA DE VIGENCIA
351	JAL	ORTIZ CRUZ ARTURO	PERDIDA DE VIGENCIA
352	JAL	ORTIZ OCEGUEDA JONATHAN SEIR	PERDIDA DE VIGENCIA
353	JAL	OSORIO MORO REYNALDO	CANCELACIÓN DE TRÁMITE
354	JAL	PADILLA ESTRADA JOSE LUIS	PERDIDA DE VIGENCIA
355	JAL	PADILLA HERNANDEZ GABRIELA	PERDIDA DE VIGENCIA
356	JAL	PARTIDA CUEVAS ANGELINA	PERDIDA DE VIGENCIA
357	JAL	PATIÑO GUZMAN JAIME	DEFUNCIÓN
358	JAL	PELAYO BARRAGAN HECTOR MANUEL	PERDIDA DE VIGENCIA
359	JAL	PEÑA LOPEZ NOEMI	CANCELACIÓN DE TRÁMITE
360	JAL	PEREZ CASTILLO SALVADOR	SUSPENSIÓN DE DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES
361	JAL	PEREZ FIGUEROA JUAN MANUEL	CANCELACIÓN DE TRÁMITE
362	JAL	PEREZ HERNANDEZ LEVI EDREI	PERDIDA DE VIGENCIA
363	JAL	PEREZ LUNA JAIME ALFREDO	PERDIDA DE VIGENCIA
364	JAL	PEREZ MEDINA MARGARITA	DEFUNCIÓN
365	JAL	PEREZ ROMERO MARISELA	DEFUNCIÓN
366	JAL	PINEDA LOPEZ YULIANA	PERDIDA DE VIGENCIA
367	JAL	PINEDO COVARRUBIAS ROSENDO	PERDIDA DE VIGENCIA
368	JAL	PIZ TAMAYO BENJAMIN	PERDIDA DE VIGENCIA
369	JAL	PIZ TAMAYO MA ALICIA	PERDIDA DE VIGENCIA
370	JAL	PLASCENCIA GONZALEZ JOSE DE JESUS	PERDIDA DE VIGENCIA
371	JAL	PONCE VAZQUEZ LETICIA	CANCELACIÓN DE TRÁMITE
372	JAL	PRADO HERNANDEZ MARIA APOLONIA	PERDIDA DE VIGENCIA
373	JAL	PRECIADO GUTIERREZ GUADALUPE	PERDIDA DE VIGENCIA
374	JAL	PRIETO JIMENEZ GLORIA	CANCELACIÓN DE TRÁMITE
375	JAL	PRIETO MORENO LUIS DANIEL	PERDIDA DE VIGENCIA
376	JAL	QUEVEDO MARTINEZ JUANA	CANCELACIÓN DE TRÁMITE
377	JAL	QUIJANO OCHOA CIPRIANO	DEFUNCIÓN
378	JAL	RAMIREZ AVALOS MARIA	DEFUNCIÓN
379	JAL	RAMIREZ FLORES CANDELARIA	PERDIDA DE VIGENCIA

Bajas del padrón electoral

No.	Entidad	Afiliado	Situación
380	JAL	RAMIREZ GARCIA MARIA	DEFUNCIÓN
381	JAL	RAMIREZ GARCIA NANCY RAQUEL	PERDIDA DE VIGENCIA
382	JAL	RAMIREZ HURTADO AMALIA	DEFUNCIÓN
383	JAL	RAMIREZ JAUREGUI MARIA ASUNCION	PERDIDA DE VIGENCIA
384	JAL	RAMIREZ LOPEZ JOEL	PERDIDA DE VIGENCIA
385	JAL	RAMIREZ QUIROZ ARTURO	DEFUNCIÓN
386	JAL	RAMIREZ SANCHEZ IGNACIA FELIPA	DEFUNCIÓN
387	JAL	RAMIREZ SANCHEZ TERESA	PERDIDA DE VIGENCIA
388	JAL	RAMIREZ URIBE ANTONIA	DEFUNCIÓN
389	JAL	RAMOS ARELLANO MARIA GABRIELA	PERDIDA DE VIGENCIA
390	JAL	RAMOS MURGUIA MARIA	PERDIDA DE VIGENCIA
391	JAL	REGALADO ROMERO JUAN MIGUEL	DEFUNCIÓN
392	JAL	REYES GARCIA EMETERIO	CANCELACIÓN DE TRÁMITE
393	JAL	REYES MARTINEZ HILARION	DEFUNCIÓN
394	JAL	REYES MORA HILDA MARGARITA	PERDIDA DE VIGENCIA
395	JAL	REYES NUÑO JOSE ROBERTO	PERDIDA DE VIGENCIA
396	JAL	REYES RODRIGUEZ MARIA DE JESUS	PERDIDA DE VIGENCIA
397	JAL	REYES TORRES IRIS	PERDIDA DE VIGENCIA
398	JAL	RICARDO VALLE ALFONSO	DEFUNCIÓN
399	JAL	RICO RIVERA JUAN PEDRO	PERDIDA DE VIGENCIA
400	JAL	RINCON CASILLAS PEDRO	CANCELACIÓN DE TRÁMITE
401	JAL	RIOS CHAVEZ MODESTO	DEFUNCIÓN
402	JAL	RIVERA CARRANZA NORMA IRELIA	PERDIDA DE VIGENCIA
403	JAL	RODRIGUEZ ARAUJO ALEJANDRA	DEFUNCIÓN
404	JAL	RODRIGUEZ CALVARIO JOSE SERGIO	PERDIDA DE VIGENCIA
405	JAL	RODRIGUEZ CANO MARTHA ALICIA	PERDIDA DE VIGENCIA
406	JAL	RODRIGUEZ CORNEJO JUAN	PERDIDA DE VIGENCIA
407	JAL	RODRIGUEZ ESPARZA ARNULFO	PERDIDA DE VIGENCIA
408	JAL	RODRIGUEZ GALLEGOS FRANCISCA	PERDIDA DE VIGENCIA
409	JAL	RODRIGUEZ GARCIA AMIGDAY	CANCELACIÓN DE TRÁMITE
410	JAL	RODRIGUEZ GARCIA MA GUADALUPE	PERDIDA DE VIGENCIA
411	JAL	RODRIGUEZ GUZMAN ANTONIO	DEFUNCIÓN
412	JAL	RODRIGUEZ GUZMAN J GUADALUPE	PERDIDA DE VIGENCIA
413	JAL	RODRIGUEZ MEJIA HECTOR ENRIQUE	DEFUNCIÓN
414	JAL	RODRIGUEZ NAJAR PABLO CESAR	CANCELACIÓN DE TRÁMITE
415	JAL	RODRIGUEZ REYNAGA XAVIER IVAN	SUSPENSIÓN DE DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES
416	JAL	RODRIGUEZ RODRIGUEZ DALIA YAZMIN	PERDIDA DE VIGENCIA
417	JAL	RODRIGUEZ SOLIS DIONISIO	PERDIDA DE VIGENCIA
418	JAL	RODRIGUEZ VALENZUELA MARIA ELENA	PERDIDA DE VIGENCIA
419	JAL	ROJAS VILLA HORACIO	DUPLICADO
420	JAL	ROMERO HERNANDEZ JUAN	PERDIDA DE VIGENCIA
421	JAL	ROMERO OCEGUEDA JOSE	PERDIDA DE VIGENCIA
422	JAL	ROMERO REYES ROBERTO	PERDIDA DE VIGENCIA
423	JAL	ROMO DE LA TORRE NOHEMI GUADALUPE	PERDIDA DE VIGENCIA
424	JAL	ROMO MACIAS JOSE DE JESUS	PERDIDA DE VIGENCIA
425	JAL	ROMO MIRANDA PEDRO	PERDIDA DE VIGENCIA
426	JAL	ROQUE ONTIVEROS MARTHA ELIZABETH	PERDIDA DE VIGENCIA
427	JAL	ROSALES ESCATEL MARIA CARMEN	PERDIDA DE VIGENCIA
428	JAL	ROSALES GARCIA HUMBERTO	DEFUNCIÓN
429	JAL	ROSALES REYES MARISELA	CANCELACIÓN DE TRÁMITE
430	JAL	RUIZ VAZQUEZ MARIA	PERDIDA DE VIGENCIA
431	JAL	RUVALCABA DIAZ LILIANA KARINA	PERDIDA DE VIGENCIA
432	JAL	RUVALCABA FLORES CARLOS FROYLAN	PERDIDA DE VIGENCIA
433	JAL	SAAVEDRA BARRADAS LETICIA ISABEL	PERDIDA DE VIGENCIA

Bajas del padrón electoral

No.	Entidad	Afiliado	Situación
434	JAL	SALAZAR CARRANZA REBECA ESMERALDA	PERDIDA DE VIGENCIA
435	JAL	SANCHEZ ARANDA ANA LUZ	PERDIDA DE VIGENCIA
436	JAL	SANCHEZ MACIAS MIGUEL ANGEL	PERDIDA DE VIGENCIA
437	JAL	SANCHEZ VALDIVIA BLANCA ESTHELA	PERDIDA DE VIGENCIA
438	JAL	SANCHEZ VIDRIO JAVIER	PERDIDA DE VIGENCIA
439	JAL	SANDOVAL CONTRERAS DONATO	PERDIDA DE VIGENCIA
440	JAL	SANDOVAL MAÑON JAVIER	DEFUNCIÓN
441	JAL	SANDOVAL RAMIREZ J GUADALUPE	DEFUNCIÓN
442	JAL	SANDOVAL REYES CLAUDIA GUADALUPE	DEFUNCIÓN
443	JAL	SANDOVAL TORRES MA GUADALUPE	PERDIDA DE VIGENCIA
444	JAL	SANTANA GOMEZ PATRICIA	PERDIDA DE VIGENCIA
445	JAL	SANTILLAN MEDINA LILIANA EDITH	PERDIDA DE VIGENCIA
446	JAL	SEDANO CARDENAS MARGARITA	PERDIDA DE VIGENCIA
447	JAL	SERRANO HINOJOSA CHRISTIAN PEDRO	PERDIDA DE VIGENCIA
448	JAL	SILVA FLORES MARIA DEL CARMEN	PERDIDA DE VIGENCIA
449	JAL	SILVA HERNANDEZ FRANCISCO	DEFUNCIÓN
450	JAL	SILVA RUIZ ROSALVA	PERDIDA DE VIGENCIA
451	JAL	SIMBRON MORENO EMANUEL	SUSPENSIÓN DE DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES
452	JAL	SOLIS BENITEZ MIGUEL ANGEL	SUSPENSIÓN DE DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES
453	JAL	SOLIS SANTOS LAURA ESTELA	PERDIDA DE VIGENCIA
454	JAL	SOSA GALVEZ MARIA GUILLERMA	PERDIDA DE VIGENCIA
455	JAL	SOTO ARMENTA JOSE MIGUEL	PERDIDA DE VIGENCIA
456	JAL	SOTO ISLAS ANDRES	DEFUNCIÓN
457	JAL	SOTO VALENCIA HERLINDA	PERDIDA DE VIGENCIA
458	JAL	TAVARES CORTES ALEJANDRO RAUL	PERDIDA DE VIGENCIA
459	JAL	TORRES GUZMAN CLAUDIA ALEJANDRA	PERDIDA DE VIGENCIA
460	JAL	TORRES LOPEZ GREGORIO	PERDIDA DE VIGENCIA
461	JAL	TREJO RAMOS ADELA	DEFUNCIÓN
462	JAL	TREJO SILVA ALONDRA	PERDIDA DE VIGENCIA
463	JAL	TRUJILLO GARCIA JOSE ANTONIO	PERDIDA DE VIGENCIA
464	JAL	UREÑA SOLIS CATALINA	DEFUNCIÓN
465	JAL	URIBE NAJAR MA ESMERALDA	PERDIDA DE VIGENCIA
466	JAL	VALADEZ LEDEZMA ALEJANDRO	PERDIDA DE VIGENCIA
467	JAL	VALDERRAMA RODRIGUEZ BRENDA ELIZABETH	PERDIDA DE VIGENCIA
468	JAL	VALDES RAMOS BENJAMIN	DEFUNCIÓN
469	JAL	VALENTIN HERNANDEZ VERONICA	CANCELACIÓN DE TRÁMITE
470	JAL	VALLEJO MALAGON HECTOR MIGUEL	PERDIDA DE VIGENCIA
471	JAL	VALLESTEROS TERRONES ALEJANDRO	PERDIDA DE VIGENCIA
472	JAL	VARGAS CORNEJO IXCIA GUILLERMINA	CANCELACIÓN DE TRÁMITE
473	JAL	VARGAS PONCE SALUD	PERDIDA DE VIGENCIA
474	JAL	VAZQUEZ CORTES EDGAR URIEL	PERDIDA DE VIGENCIA
475	JAL	VAZQUEZ MEZA MARIA LUISA	DEFUNCIÓN
476	JAL	VAZQUEZ MORA ALBERTO	PERDIDA DE VIGENCIA
477	JAL	VAZQUEZ VAZQUEZ MARIA DEL REFUGIO	PERDIDA DE VIGENCIA
478	JAL	VAZQUEZ XX LUISA	DEFUNCIÓN
479	JAL	VELAZQUEZ LOPEZ RAMON	PERDIDA DE VIGENCIA
480	JAL	VELAZQUEZ MASCORRO JOSE ANGEL	PERDIDA DE VIGENCIA
481	JAL	VERDE BAZAN ALICIA	CANCELACIÓN DE TRÁMITE
482	JAL	VIAYRA RODRIGUEZ MARIA CONCEPCION	PERDIDA DE VIGENCIA
483	JAL	VIDRIO CHECA LUIS MANUEL	CANCELACIÓN DE TRÁMITE
484	JAL	VILLALOBOS LUGO MARIA ENGRACIA	PERDIDA DE VIGENCIA
485	JAL	VILLALVAZO NEGRETE ARTURO	DEFUNCIÓN
486	JAL	VILLALVAZO RAMOS JOSEFINA	DEFUNCIÓN
487	JAL	VIRGEN DELGADO GILBERTA	DEFUNCIÓN

Bajas del padrón electoral

No.	Entidad	Afiliado	Situación
488	JAL	XX DE ROSARIO JOSE JUAN	PERDIDA DE VIGENCIA
489	JAL	XX RIVERA JACOBO	DEFUNCIÓN
490	JAL	ZAMARRIPA RIVAS LUIS ALBERTO	SUSPENSIÓN DE DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES
491	JAL	ZAMORA DIONISIO ELENA	DEFUNCIÓN
492	JAL	ZAMORA RODRIGUEZ PEDRO	DEFUNCIÓN
493	JAL	ZAMORA VELEZ CLAUDIA EDITH	PERDIDA DE VIGENCIA
494	JAL	ZENTENO ESPERICUETA ERIKA	PERDIDA DE VIGENCIA
495	JAL	ZEPEDA LIMON FRANCISCO	SUSPENSIÓN DE DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES
496	JAL	ZUÑIGA GALVAN RITA	DEFUNCIÓN
497	MICH	GAMEZ VALENZUELA MARIA DEL CARMEN	PERDIDA DE VIGENCIA
498	YUC	CASTILLO RICALDE JORGE ALEJANDRO	PERDIDA DE VIGENCIA

Registros no encontrados en padrón

No.	Entidad	Afiliado
1	JAL	RAMIREZ PACHECO VASTI
2	JAL	ABARCA GUERRERO ROSA MARTHA
3	JAL	ABUNDIS MEDIDA MARIA
4	JAL	ACERO MAYORGA MARIA DE
5	JAL	ACEVES QUIRARTE MARIA DEL LOURDES
6	JAL	ACEVES SALAS MAYRA MIREYA
7	JAL	ACEVES SEPULVEDA JOSE LUIS
8	JAL	ACOSTA TORRES MA GUADALUPE
9	JAL	AGUAYO PEREZ ELISA
10	JAL	AGUAYO SANCHEZ NANCY
11	JAL	AGUAYO AGUAYO TEODULO
12	JAL	AGUILA RODRIGUEZ RITA
13	JAL	AGUILA ALVAREZ JUAN CARLOS
14	JAL	AGUILAR LUCIO MANUEL
15	JAL	AGUILAR MIRANDA LEONOR
16	JAL	AGUILAR OCHOA MARIA DE JESUS
17	JAL	AGUILAR OLLOA KARINA YANETH
18	JAL	AGUILAR RAMIREZ ALICIA
19	JAL	AGUILERA COBARRUBIAS XAVIER TONANTZIN
20	JAL	AGUILERA GAMEZ MIRIAM KARINA
21	JAL	AGUILLERA RAMIREZ ERNESTO
22	JAL	AGUIÑAGA MARTINEZ MORA ALEJANDRA
23	JAL	AGUIRRE PALOMERA MARIA ISABEL
24	JAL	ALADRO DANIEL JOSE LUIS
25	JAL	ALADRO SANCHEZ MONICO
26	JAL	ALCALA COMEZ LUZ ELENA
27	JAL	ALCALA GARCIA JESÚS ALFREDO
28	JAL	ALCALA MARABEL ZENON
29	JAL	ALCALA VILLALOBOS MA GUADALUPE
30	JAL	ALCARAZ GONZALEZ CESAR ORLANDO
31	JAL	ALFARO HERNANDEZ RUTH MARISOL
32	JAL	ALVARADO IBARRA KARLA CRISTINA
33	JAL	ALVARADO MARISCAL JUAN CARLOS
34	JAL	ALVARADO OROZCO ROSARIO
35	JAL	ALVARADO PLASCENCIA ERIKA JANETH
36	JAL	ALVARADO RANGEL FERNANDO
37	JAL	ALVARADO VAZQUEZ MARIA DE JESUS
38	JAL	ALVARADO LUNA MARIA
39	JAL	ALVAREZ AGUILAR MARIA
40	JAL	ALVAREZ CASIQUE GENARO ANTONIO
41	JAL	ALVAREZ GOMEZ SILVANA
42	JAL	ALVAREZ LOPEZ SUSANA
43	JAL	ALVAREZ MEDINA JOSE

Registros no encontrados en padrón

No.	Entidad	Afiliado
44	JAL	ALVAREZ MORA BLANCA ESTHELA
45	JAL	ALVAREZ MURILLO FEDERICO
46	JAL	ALVAREZ RODRIGUEZ ANDRES
47	JAL	ALVAREZ VAZQUEZ GRISELDA
48	JAL	ALVAREZ VERA CONSUELO DINORA
49	JAL	ALVAREZ VERA SONIA MARCELA
50	JAL	ALZAGA RAMIREZ DELFINA
51	JAL	AMARAL VALBUENA ROSA ELENA
52	JAL	AMBRIZ RIOS MARGARITA
53	JAL	AMEZCUA HERNANDEZ IRMA
54	JAL	ANAYA MACIAS JESUS
55	JAL	ANCIRA GOMEZ MARTHA ALICIA
56	JAL	ANDALON ESCAMILLA RUBY
57	JAL	ANDRADE CASAREZ MARIA GUADALUPE
58	JAL	ANDRADE ESTRADA BLANCA MARGARITA
59	JAL	ANDRADE GONZALEZ SANDRA NELLY
60	JAL	ANDRADE GOYTA CLAUDIA
61	JAL	ANDRADE XXXXX VIDAL
62	JAL	ANGEL FLORES OLIVIA
63	JAL	ANGUIANO FLORES JOSEFA
64	JAL	ANGUIANO NAZARIO ANA MARIA DEL ROSARIO
65	JAL	ANGUIANO RODRIGUEZ MARIA ELENA
66	JAL	ARAMBULA HERNANDEZ LUIS ARTURO
67	JAL	ARCE BRAMBILA RICARDO
68	JAL	ARECHIGA GOMEZ YOLANDA
69	JAL	ARELLANO AGUILAR SANTOS
70	JAL	ARELLANO GUZMAN FRANCISCO JAVIER
71	JAL	ARELLANO OCAMPO GABRIEL
72	JAL	ARELLANO SANCHEZ BERTHA ALICIA
73	JAL	ARELLANO TORRES JOSE
74	JAL	ARENAS MUÑOZ ANGELINA
75	JAL	AREVALO RODRIGUEZ MARIA GUADALUPE
76	JAL	ARIAS ALCARAZ MA DEL CARMEN
77	JAL	ARIAS GOMEZ MARIA DEL CARMEN
78	JAL	ARIAS HERNANDEZ MARIA DEL LOURDES
79	JAL	ARIAS MALDONADO JOSE LUIS
80	JAL	ARIAS ZAMORA MANUEL
81	JAL	ARMANDARI MALDONADO ALAN JONAS
82	JAL	ARREGIVIN REYES SILVIA
83	JAL	ARRELLANO MURILLO FRANCISCA
84	JAL	ARRIAGA MORALES RUTH
85	JAL	ARRIETA ZUMAYA MARIA ISABEL
86	JAL	ARRIETA ZUMAYA SERGIO RAUL

Registros no encontrados en padrón

No.	Entidad	Afiliado
87	JAL	ARROYO LOPEZ MA DEL CARMEN
88	JAL	ARVIZU GARCIA SANDRA
89	JAL	ASCENCIO ALTAMIRANO JUAN MANUEL DIONISIO
90	JAL	AVALOS ULLOA JOSE FERREOL
91	JAL	AVALOS CATEDRAL MA CRUZ
92	JAL	AVILA ARMENGOL MARIA CONCEPCION
93	JAL	AVILA DIEGO RAMONA
94	JAL	AVILA GASPAR ROSA ELVA
95	JAL	AVILA GONZALEZ BENITA
96	JAL	AVILA MEJIA OMAR GUADALUPE
97	JAL	AVILA TORRES ELISA
98	JAL	AZPEITA VIVIRO SALVADOR
99	JAL	BALENCIA GUZMAN DANIELA
100	JAL	BALLEJO MALDONADO FRANCISCO
101	JAL	BAÑUELOS ENRIQUEZ ARTURO
102	JAL	BAÑUELOS PRESA MARIA ELENA
103	JAL	BAÑUELOS PRESOS FABIOLA JAZMIN
104	JAL	BARAJAS JARA ADRIANA
105	JAL	BARAJAS OLIVARES FRANCISCA
106	JAL	BARAJAS RIVAS ALEJANDRO
107	JAL	BARAJAS VARGAS MONICA GABRIELA
108	JAL	BARAJAS VILLANUEVA JOSEFINA
109	JAL	BARBA TORRES VERONICA
110	JAL	BARBA VARGAS JUAN DE DIOS
111	JAL	BARBOZA SANABRIA LUZ ANDREA
112	JAL	BARRAGAN AVELAR MIGUEL ANGEL
113	JAL	BARRAGAN ROMO JONATHAN ALEJANDRO
114	JAL	BARRERA DEL RIO MARIA HIRLANDA
115	JAL	BARRERA PADILLA MIREYA GUADALUPE
116	JAL	BATISTA MACIAS ESMERALDA
117	JAL	BAUTISTA BAUTISTA LUIS
118	JAL	BECERRA A LA TORRE FRANCISCA
119	JAL	BECERRA SOLORZANO ROBERTO
120	JAL	BECERRA GONZALEZ TANIA KARINA
121	JAL	BECERRIL ZAMORA HUGO ENRIQUE
122	JAL	BEDOY GARCIA J ISABEL
123	JAL	BEJARANO LOPEZ MIGUEL ANGEL
124	JAL	BELTRAN RODRIGUEZ DIANA DESALENI
125	JAL	BENANCIO LOPEZ JUANA
126	JAL	BENAVIDES GARCIA MARIANA
127	JAL	BETANCORT QUINTERO SELENE
128	JAL	BIRRUETA HERNANDEZ EMANUEL
129	JAL	BORBON RIZO CARLOS ALBERTO

Registros no encontrados en padrón

No.	Entidad	Afiliado
130	JAL	BRACAMONTES IBARRA ANGEL FERNANDO
131	JAL	BRAVO CARA TERESA
132	JAL	BRAVO VALDEZ CRISTINA
133	JAL	BRIONES PEÑA LUIS FERNANDO
134	JAL	BRIONES ESCALERA JAVIER
135	JAL	BRISEÑO MARIN MARGARITA
136	JAL	CABALLERO FUENTES DANIEL SEBASTIAN
137	JAL	CABELLO MANDUJANO PATRICIA
138	JAL	CAMACHO LEDEZMA DANIEL
139	JAL	CAMACHO RIVERA CONSUELO
140	JAL	CAMACHO VAZQUEZ ENRIQUETA
141	JAL	CAMARENA ALATORRES JESUS
142	JAL	CAMARENA RODRIGUEZ MARCELA
143	JAL	CAMARENA ROSETE GENISES BELEN
144	JAL	CAMARILLO SAUCEDO ROSA
145	JAL	CAMPOS RIOS KAREN ALONDRA
146	JAL	CANCHOLA CAMARENA VICTOR
147	JAL	CANIZALES MORENO MARIO
148	JAL	CANO MARTINEZ JUAN
149	JAL	CANO MARTINEZ MARIA GUADALUPE
150	JAL	CANO REYES MARCOS
151	JAL	CANO REYES MARCOS
152	JAL	CARDENAS EVANGELISTA IRMA LETICIA
153	JAL	CARDENAS GALVAN LIBRADA
154	JAL	CARDENAS MEZA J GUADALUPE
155	JAL	CARDENAS ORNELAS MARIA MARGARITA
156	JAL	CARDENAS RAMOS ANA
157	JAL	CARDENAS TORRES DIEGO
158	JAL	CARDENAS VALENCIA LUIS MIGUEL
159	JAL	CARDONA MARTINEZ ROCIO DEL CARMEN
160	JAL	CARDONA ROCHA ANA BERTHA
161	JAL	CARNAVAL GUERRERO ELISEO
162	JAL	CARRANZA FRIAS ANA LUISA
163	JAL	CARRANZA HERNANDEZ NORMA ANGELICA
164	JAL	CARRILLO BUGARIN N DELISA
165	JAL	CARRILLO CAZARES REINALDA
166	JAL	CARRILLO GALVAN JESSICA
167	JAL	CARVAJAL ROBERTO
168	JAL	CASILLAS GUTIERREZ PEDRO DAMIAN
169	JAL	CASILLAS HERNANDEZ MARIA
170	JAL	CASILLAS SANCHEZ ESMERALDA
171	JAL	CASTAÑEDA GARAY MARIA DE JESUS
172	JAL	CASTAÑEDA RAMIREZ RAUL

Registros no encontrados en padrón

No.	Entidad	Afiliado
173	JAL	CASTAÑO ROMERO SONIA MARIELA
174	JAL	CASTILLO RAMIREZ ESMERALDA
175	JAL	CASTILLO BARAJAS MARCELA
176	JAL	CASTILLON RIVAS EUNICE BEATRIZ
177	JAL	CASTRO ALVAREZ ASTRID MARINA
178	JAL	CASTRO BELTRAN CESAR DANIEL
179	JAL	CASTRO CASTRO JOSE URBANO
180	JAL	CASTRO CONTRERAS MARTHA ELENA
181	JAL	CASTRO DE LA TORRE JOSE LUIS
182	JAL	CASTRO GUAPO ELIZABETH
183	JAL	CATEDRAL JUAREZ NORMA VIRIDIANA
184	JAL	CEJA SANTERO MARTIN
185	JAL	CELIN RAMIREZ ROXANA YANZULETH
186	JAL	CERVANTES CASTILLO MARTHA GUILLERMINA
187	JAL	CERVANTES CHAVEZ ROSA MARIA
188	JAL	CERVANTES MACIAS ROSA BELIA
189	JAL	CHAVARIN SALCEDO ELVA
190	JAL	CHAVEZ ARMAS EMILIO
191	JAL	CHAVEZ CORTES ISIDRO
192	JAL	CHAVEZ LOZANO MA GRACIELA
193	JAL	CHAVEZ MAGAÑA MARCOS
194	JAL	CHAVEZ MEDINA SARA MARIA
195	JAL	CHAVEZ PEÑA ALEJANDRA
196	JAL	CHAVEZ ROBLES YEMINA
197	JAL	CHAVEZ ROBLEZ MARIANA
198	JAL	CHAVEZ VALDENEGRO ERIKA
199	JAL	CHAVEZ BEJAR MARIA DEL CARMEN
200	JAL	CHAVEZ ROBLES SHARON
201	JAL	CHAVOYA AVALOS MARIEL
202	JAL	CHIRINOS PEREZ ANTONIO EMANUEL
203	JAL	CISNEROS AMIGON MARIA MAGDALENA
204	JAL	CISNEROS MORALES SURIT KARINA
205	JAL	CISNEROS OSORIO MARTIN
206	JAL	COAONA RAMIREZ MARIA FERNANDA
207	JAL	COBARRUBIA ARAÑAGA ALEJANDRA
208	JAL	COBIAN PELAYO POLICARDO
209	JAL	COBOS LOPEZ DIANA RAQUEL
210	JAL	COCULA GARCIA J CARMEN
211	JAL	COCULA NAVARRO MA GUADALUPE
212	JAL	COLUNGA DIAZ MARIA ISABELA
213	JAL	COLUNGA REYES MA DE JESUS
214	JAL	CONTRERAS AVILA MARTIN
215	JAL	CONTRERAS SANABRIA MA DE LOURDES

Registros no encontrados en padrón

No.	Entidad	Afiliado
216	JAL	CONTRERAS SANCHEZ MIGUEL
217	JAL	CONTRERAS SANTILLAN JUAN JOSE
218	JAL	CORNEJO ISLAS ALMA DELIA
219	JAL	CORNEJO MARTINEZ DAVID
220	JAL	CORONA DIAZ ALFONSO
221	JAL	CORONA ESPINOZA SALVADOR
222	JAL	CORONA GARCIA JAVIER
223	JAL	CORONA MARTINEZ MARIA DOLORES
224	JAL	CORONADO PELAYO JUAN
225	JAL	CORREA BECERRA MIRIAM
226	JAL	CORTES FERNANDEZ LARISSA LIBERTAD
227	JAL	CORTES SANTOS MARIA MONSERRAT
228	JAL	CORTES VELOZ HORAUO
229	JAL	CORTEZ BENAVIDES LAURA
230	JAL	CORTEZ DE LA ROSA DIEGO
231	JAL	CORTEZ ORTIZ PEDRO
232	JAL	COSIO GAONA SALVADOR
233	JAL	COVARRUBIAS LEON GRICELDA ANGELICA
234	JAL	COVARRUBIAS LOZANO PETRONILO
235	JAL	COYOTE CANO MARIA DE LA
236	JAL	CRUZ GUTIERREZ GRISELDA
237	JAL	CRUZ HERNANDEZ BERNARDO
238	JAL	CRUZ PINEDA JOCABET
239	JAL	CRUZ TOVAR MARIA DEL CONSUELO
240	JAL	CRUZ TOVAR MARIA DEL CONSUELO
241	JAL	CRUZ TRINIDAD ALBINO
242	JAL	CRUZ TRINIDAD MARIANA
243	JAL	CRUZ ALFARO CARMEN GUADALUPE
244	JAL	CUELLA GOMEZ MARIA PAZ
245	JAL	CUELLAR AGUILAR JUDITH ALEJANDRA
246	JAL	CUELLAR AGUILAR MAURICIO
247	JAL	CUEVAS PEREZ FABIOLA
248	JAL	CURIEL GUZMAN JUANA
249	JAL	DAUTO ESTRADA VANESSA YANET
250	JAL	DE ALBA PADILLA EVA LORENA
251	JAL	DE LA CONCHA ZERMEÑO GLADIS CATALINA
252	JAL	DE LA CRUZ DE LA CRUZ ADELINA
253	JAL	DE LA CRUZ DIAZ FERMIN
254	JAL	DE LA CRUZ JUAREZ EFRAN
255	JAL	DE LA CRUZ MARQUEZ MARIA
256	JAL	DE LA CRUZ NAVARRO GERARDO
257	JAL	DE LA CRUZ VAZQUEZ MA MERCEDES
258	JAL	DE LA ROSA GARCIA JUANA

Registros no encontrados en padrón

No.	Entidad	Afiliado
259	JAL	DE LA ROSA GARCIA SUSANA
260	JAL	DE LA ROSA HERNANDEZ ANTONIO
261	JAL	DE LA ROSA RANGEL MARCO ANTONIO
262	JAL	DE LA TORRE CONTRERAS MARCELINO
263	JAL	DE LA TORRE NUÑES TOMAS
264	JAL	DE LEON CORDERO MARIA DEL
265	JAL	DE LEON TAPIA BLANCA ANGELICA
266	JAL	DE LIRA CORPUS MA DEL CARMEN
267	JAL	DE LOERA GARCIA JOSE ALBERTO
268	JAL	DE LOS GARCIA ANNER
269	JAL	DE SANTIAGO DE SANTIAGO RUBEN
270	JAL	DE SANTIAGO DE SANTIAGO SILVIA
271	JAL	DEL TORO AVALOS MARTINA
272	JAL	DELGADILLO MARQUEZ HERBERTO
273	JAL	DELGADO CAMPOS IGNACIO
274	JAL	DELGADO CHAVEZ GABRIELA
275	JAL	DELGADO GONZALEZ J GUADALUPE
276	JAL	DELGADO HERNANDEZ SANJUANA
277	JAL	DELGADO HIGUERA ALEJANDRO
278	JAL	DELGADO LOPEZ ALICIA
279	JAL	DELGADO VIERA JOSE ANTONIO
280	JAL	DELGADO ANGULO JOSE LUIS
281	JAL	DELGADO PACHECO JORGE
282	JAL	DENIS GARCIA ALFONSO
283	JAL	DIAZ ALMEDIA MONICA LUCIA
284	JAL	DIAZ ARREOLA ANSELMO
285	JAL	DIAZ GARCIA MARIA DEL ROSARIO
286	JAL	DIAZ GUZMAN JOSE ARTURO
287	JAL	DIAZ HERRERA JUAN CARLOS
288	JAL	DIAZ PUEBLA JUAN JOSE
289	JAL	DIAZ ROMO LAURA
290	JAL	DIAZ TORRES MARIA ISABEL
291	JAL	DIAZ LOPEZ PATRICIA MARIA
292	JAL	DIAZ RAMIREZ LAURA PATRICIA
293	JAL	DIAZ TAPIA EMILIO ISRAEL
294	JAL	DILLON RUELAS FERNANDO
295	JAL	DIMAS VALENCIA RAUL
296	JAL	DOMINGUEZ LOPEZ CECILIA
297	JAL	DOMINGUEZ LOPEZ MILAGROS YESENIA
298	JAL	DOMINGUEZ MEDINA SANTA CESARIA
299	JAL	DON HERNANDEZ EVA
300	JAL	DURAN GIL SALVADOR
301	JAL	DURAN MUÑOZ IGNACIO

Registros no encontrados en padrón

No.	Entidad	Afiliado
302	JAL	DURAN MANCILLA TONALLI ERICK ZAC-EK
303	JAL	ECHEVERRIA ROBLES MARHA
304	JAL	ECHEVERRIA ROBLES MARHA
305	JAL	ELIAS URQUIETA MA GUADALUPE
306	JAL	ELIAS URQUIETA MARIA GUADALUPE
307	JAL	ELIZARABAZ ZARAGOZA FILEMON
308	JAL	ENCISO GARCIA MARIA DE LA LUZ
309	JAL	ENCISO GARCIA MARIA DE LA LUZ
310	JAL	ENCISO LOMELI TERESA
311	JAL	ENRIQUE MARTINEZ GUADLUPE
312	JAL	ENRIQUEZ LOPEZ HILDA
313	JAL	ENRIQUEZ LOPEZ HILDA
314	JAL	ESCALANTE DÍAZ GERARDO RAFAEL
315	JAL	ESCAMILLA MARTINEZ JOSE LUIS
316	JAL	ESCOBAR GOMEZ CINTIA BERENICE YADIRA
317	JAL	ESCOBEDO PATIÑO CARLOS
318	JAL	ESCOBEDO PORTUGAL ARTURO
319	JAL	ESCOTO RATKOVICH RAMIRO
320	JAL	ESPINO CHICO FELIPA
321	JAL	ESPINO CHICO SALVADOR
322	JAL	ESPINOZA GARCIA HORTENCIA
323	JAL	ESPINOZA SANTANA JOSE ALEJADRO
324	JAL	ESPINOZA UREÑA VERONICA
325	JAL	ESPINOZA VARGAS GUADALUPE
326	JAL	ESTRADA GUDIÑO IRMA
327	JAL	ESTRADA NAJAR HERMINIA
328	JAL	ESTRADA PANTOJA ALICIA
329	JAL	ESTRADA TOLENTINO JUANA
330	JAL	ESTRADA PANTOJA ALICIA
331	JAL	EUGENIO VILLEGAS MARIA DE LOS
332	JAL	EUGENIO CAMARENA SERGIO
333	JAL	FAJARDO IBARRA DELIA
334	JAL	FARIAS CAMACHO IVAN GERARDO
335	JAL	FERNANDEZ PARDO CARLOS
336	JAL	FERNANDEZ RUIZ CARLOS
337	JAL	FERNANDEZ CORTEZ ERIKA
338	JAL	FIGUEROA CARRANZA BERENICE
339	JAL	FIGUEROA OCHOA ELIAS
340	JAL	FIGUEROA PIEDRA MARIA
341	JAL	FLACON GARCIA MARIA
342	JAL	FLORES ALVARADO JOSE MANUEL
343	JAL	FLORES BAÑUELOS ERIKA
344	JAL	FLORES BELTRAN DOMITLA

Registros no encontrados en padrón

No.	Entidad	Afiliado
345	JAL	FLORES CASTILLO GERARDO
346	JAL	FLORES CHOCOTECO MAXIMINA
347	JAL	FLORES GALVAN MARIA DEL CARMEN
348	JAL	FLORES GONZALEZ CARMEN
349	JAL	FLORES GRANADOS AURORA
350	JAL	FLORES HUERTA RAMON
351	JAL	FLORES JIMENEZ SALVADOR
352	JAL	FLORES MENDOZA ALBERTO
353	JAL	FLORES NIETO LUIS
354	JAL	FLORES PADILLA MARIA DEL ROSARIO
355	JAL	FLORES RODRIGUEZ MARTHA
356	JAL	FLORES SALAZAR ROSALIO
357	JAL	FLORES VAZQUEZ MARIA DE JESUS
358	JAL	FLORES OCAMPO MA LUISA
359	JAL	FLORES ORTEGA MA FERNANDA
360	JAL	FONTANILLO ARECHIGA DANIEL ALBERTO
361	JAL	FRANCO SAJUAN JOSE LUIS
362	JAL	FRANCO SANCHEZ ELIZABETH
363	JAL	FRANQUEZ CIBRIAN MARIA MARTHA
364	JAL	FRIAS GONZALEZ VICTORIA
365	JAL	FUENTES RODRIGUEZ JULIA
366	JAL	FUENTES VIRGEN SILVIANO
367	JAL	GALICIA EUCEBIO ABRAHAM
368	JAL	GALICIA SANCHEZ MARIA
369	JAL	GALINDO CERVANTES LUZ ESTHER
370	JAL	GALLARDO ELIZALDE ALBERTO
371	JAL	GALLARDO MENDOZA JORGE
372	JAL	GALLEGOS AVILA LETICIA
373	JAL	GALLEGOS GARCIA ALEJANDRO
374	JAL	GALLEGOS ROMERO ARTURO
375	JAL	GALLEGOS TOBIAS ZABDIEL
376	JAL	GALVAN TORREZ CATALINA
377	JAL	GALVEZ CASTRO LILIA
378	JAL	GAMEZ NAVA GLORIA
379	JAL	GANDARA VILLALVAZO GLORIA PATRICIA
380	JAL	GARCIA ALBARADO JUAN CARLOS
381	JAL	GARCIA AVILA ROCIO
382	JAL	GARCIA AYALA CASROLINA
383	JAL	GARCIA BUGAREL SILVIA KARINA
384	JAL	GARCIA CEGURA FRANCISCO
385	JAL	GARCIA CORTES RICARDO
386	JAL	GARCIA DE ALBA ALONDRA BERENICE
387	JAL	GARCIA DE LA CRUZ NORMA ALICIA

Registros no encontrados en padrón

No.	Entidad	Afiliado
388	JAL	GARCIA FLORES CATALINA
389	JAL	GARCIA FLORES GUILLERMINA
390	JAL	GARCIA FLORES JESSICA
391	JAL	GARCIA GARCIA IVAN HUMBERTO
392	JAL	GARCIA GOMEZ MA MARGARITA
393	JAL	GARCIA GUTIERREZ JOSE HUGO
394	JAL	GARCIA HERMOSILLO ROBERTO
395	JAL	GARCIA HERNANDEZ GERARDO
396	JAL	GARCIA HERRERA ROSA MARGARITA
397	JAL	GARCIA LOPEZ JOSE JESUS
398	JAL	GARCIA MARTINEZ MARIA DE JESUS
399	JAL	GARCIA MARTINEZ MARIA ELENA
400	JAL	GARCIA MOLINAR JEZREEL
401	JAL	GARCIA NAVARRO GUILLERMINA
402	JAL	GARCIA NUNGARAY DEL PILAR
403	JAL	GARCIA ORTEGA LETICIA
404	JAL	GARCIA PALMAS MARIA GUADALUPE
405	JAL	GARCIA PARRILLA IMELDA
406	JAL	GARCIA PELAYO JULIAN
407	JAL	GARCIA PEÑA JAIME JULIAN
408	JAL	GARCIA PEREZ BETSABE SINAI
409	JAL	GARCIA PLACENCIA ZENON
410	JAL	GARCIA PONCE VERONICA
411	JAL	GARCIA SALAZAR DANIEL
412	JAL	GARCIA SANCHEZ MARIA DEL ROCIO
413	JAL	GARCIA SANCHEZ MONICA LIZETH
414	JAL	GARCIA VALDOVINOS LUIS ARMANDO
415	JAL	GARCIA VAZQUEZ CARMEN JAZMIN
416	JAL	GARCIA VICENCIO EVA
417	JAL	GARCIA ZERTUCHE JAIME ARTURO
418	JAL	GARCIA GOMEZ ESPERANZA
419	JAL	GARCIA ORTEGA RUBEN
420	JAL	GARCIA PELAYO MARIA FELIX
421	JAL	GARCIA DE OLMOS JASMIN
422	JAL	GARIBAY MARQUEZ CLAUDIA
423	JAL	GARYBA HERNANDEZ LEIDA SELENE
424	JAL	GASPAR ESPARZA MA ELENA
425	JAL	GASPAR GARCIA JOSE ALBERTO
426	JAL	GAVILAN MACIAS SONIA
427	JAL	GAYTAN GARCIA CYNTHIA DIANA
428	JAL	GODINEZ UREÑA LUPITA SAFIRO
429	JAL	GODY MUÑOZ MARIA DOLORES
430	JAL	GOMEZ AGUINAGA SAN JUANA

Registros no encontrados en padrón

No.	Entidad	Afiliado
431	JAL	GOMEZ ALEJANDRA ERNESTO
432	JAL	GOMEZ CASTAÑEDA ELIZABETH
433	JAL	GOMEZ CURIEL MARIA ELENA
434	JAL	GOMEZ DE LA ROSA MARIA DE LOS SANTOS
435	JAL	GOMEZ DONATO JUAN RAMON
436	JAL	GOMEZ ESCOBEDO MARIA
437	JAL	GOMEZ GUZMAN SALVADOR
438	JAL	GOMEZ HERNANDEZ SAUL
439	JAL	GOMEZ JAUREGUI MARIA LUISA
440	JAL	GOMEZ LOPEZ JORGE
441	JAL	GOMEZ MARTINEZ MARIA
442	JAL	GOMEZ MUÑOZ MARIA DE LA LUZ
443	JAL	GOMEZ NARVAEZ SAMUEL
444	JAL	GOMEZ NAVA GLORIA
445	JAL	GOMEZ ORTIZ ADELA
446	JAL	GOMEZ PADILLA EMILIA
447	JAL	GOMEZ RIVERA JUAN PABLO
448	JAL	GOMEZ TORRES CLAUDIA PATRICIA
449	JAL	GOMEZ VENTURA LILIANA
450	JAL	GOMEZ VILLA JAIME
451	JAL	GONZALES MARQUEZ CAROLINA
452	JAL	GONZALEZ AGUILERA FILIBERTA
453	JAL	GONZALEZ ALVAREZ RAQUEL
454	JAL	GONZALEZ BARAJAS ADRIANA
455	JAL	GONZALEZ BENITEZ SILVIO
456	JAL	GONZALEZ BERNARDINO GENOVEVA
457	JAL	GONZALEZ BOLAÑOS BERTHA ALICIA
458	JAL	GONZALEZ CANO LUIS ALBERTO
459	JAL	GONZALEZ CASTAÑEDA MA GUADALUPE
460	JAL	GONZALEZ CORONA MARIA ESTHER
461	JAL	GONZALEZ DELGADO VICTORIA
462	JAL	GONZALEZ GOMEZ GOMEZ DAVID
463	JAL	GONZALEZ GUEL ANA LETICIA
464	JAL	GONZALEZ GUTIERREZ CARMEN PATRICIA
465	JAL	GONZALEZ GUTIERREZ HIPOLITO
466	JAL	GONZALEZ JAIME SILVIA
467	JAL	GONZALEZ LARIOS RUBEN
468	JAL	GONZALEZ LOPEZ MARICELA
469	JAL	GONZALEZ MENDOZA MARIA
470	JAL	GONZALEZ MORA PRISCILA ISABEL
471	JAL	GONZALEZ OCEGUERA PATRICIA
472	JAL	GONZALEZ ORNELAS ELVIRA
473	JAL	GONZALEZ PADILLA MARIA CRISTINA

Registros no encontrados en padrón

No.	Entidad	Afiliado
474	JAL	GONZALEZ PASCUAL JORGE ARMANDO
475	JAL	GONZALEZ PEDROZA CARMEN TERESA
476	JAL	GONZALEZ PRECIADO VERONICA
477	JAL	GONZALEZ RAMOS SANDRA MATILDE
478	JAL	GONZALEZ RUBIO MARCELA
479	JAL	GONZALEZ SANCHEZ MINERVA
480	JAL	GONZALEZ SANDOVAL MODESTA
481	JAL	GONZALEZ SANTIAGO MARGARITA
482	JAL	GONZALEZ TABARES JUAN
483	JAL	GONZALEZ TORRES YANELI
484	JAL	GONZALEZ VARGAS ALBINO
485	JAL	GONZALEZ VASQUEZ GEMA BEATRIZ
486	JAL	GONZALEZ VAZQUEZ CINTHYA
487	JAL	GONZALEZ ZAPEDA LUIS EUSEBIO
488	JAL	GONZALEZ ZAVALA HECTOR
489	JAL	GONZALEZ ZUÑIGA CARLOS ALBERTO
490	JAL	GONZALEZ CUEVAS MIGUEL
491	JAL	GONZALEZ DE LA CRUZ FRANCISCA
492	JAL	GONZALEZ ESTRADA ARTURO
493	JAL	GONZALEZ RODRIGUEZ GISELA
494	JAL	GORDILLO RODRIGUEZ JULIETA
495	JAL	GOVEA RIVERA OTILIA
496	JAL	GRACIAN MENDOZA GUADALUPE
497	JAL	GRAZA MACIAS CECILIA
498	JAL	GREICHA MANNA GHASSAN TOUFIC
499	JAL	GUDIÑO CASTILLO MARIA CONSUELO
500	JAL	GUERRA DAVALOS GABRIELA
501	JAL	GUEVARA CAMARILLO CONSUELO
502	JAL	GUEVARA GONZALEZ J JESUS
503	JAL	GUILLEN GONZALEZ GENARO
504	JAL	GUILLEN MILLAN GUADALUPE
505	JAL	GUITIERREZ HARO CATALINA
506	JAL	GUITRON PEÑA RAUL
507	JAL	GUMAN SAAVEDRA MARIANA
508	JAL	GUTIERREZ ACOSTA ROSA OLIVIA
509	JAL	GUTIERREZ GUZMAN GUILLERMA
510	JAL	GUTIERREZ HUERTA MARIA GUADALUPE
511	JAL	GUTIERREZ JUAREZ ALEJANDRO
512	JAL	GUTIERREZ JUAREZ ALEJANDRO
513	JAL	GUTIERREZ MARTINEZ KARLA
514	JAL	GUTIERREZ MENA GABRIELA
515	JAL	GUTIERREZ ORTIZ MARIA RAQUEL
516	JAL	GUTIERREZ ROBLES AMANDA

Registros no encontrados en padrón

No.	Entidad	Afiliado
517	JAL	GUTIERREZ VALENCIA MARTHA
518	JAL	GUTIERREZ GONZALEZ MARIA DE JESUS
519	JAL	GUZMAN ALANIS TERESA
520	JAL	GUZMAN CORTES LEOCADIO
521	JAL	GUZMAN GOMEZ MARIA GUADALUPE
522	JAL	GUZMAN GONZALES RICARDO
523	JAL	GUZMAN GUILLEN NASTIA MAGDALENA
524	JAL	GUZMAN LEON MARIANA
525	JAL	GUZMAN LEONEL MARIA BERNARDET
526	JAL	GUZMAN MELENDEZ JOSE
527	JAL	GUZMAN RAMOS JESUS
528	JAL	GUZMAN REYES YOLANDA ELIZABETH
529	JAL	GUZMAN SANCHEZ SILVINO
530	JAL	GUZMAN SANCHEZ CECILIA
531	JAL	HARO HUERTA RUBEN
532	JAL	HEREDIA IBARRA SONIA
533	JAL	HERMOSILLO GONZALEZ LAURA OLIVIA
534	JAL	HERNADEZ RAMIREZ ROBERTO
535	JAL	HERNANDEZ AGUAYO ELENA
536	JAL	HERNANDEZ ANDRADE HERMINIA
537	JAL	HERNANDEZ BELTRAN YOLANDA
538	JAL	HERNANDEZ CRUZ RICARDO
539	JAL	HERNANDEZ DE ALBA RUBEN
540	JAL	HERNANDEZ ESCALONA ROSARIO
541	JAL	HERNANDEZ ESPARZA IRENE
542	JAL	HERNANDEZ FLORES RUBEN
543	JAL	HERNANDEZ GAMBOA MARTIN
544	JAL	HERNANDEZ GARCIA JUAN
545	JAL	HERNANDEZ GARCIA KARLA
546	JAL	HERNANDEZ GARCIA RAFAELA
547	JAL	HERNANDEZ GODINEZ MARIA DE SAN JUAN
548	JAL	HERNANDEZ GONZALEZ MARCELA
549	JAL	HERNANDEZ HERNANDEZ MARIA DE
550	JAL	HERNANDEZ MARTINEZ EVERARDO ANTONIO
551	JAL	HERNANDEZ MORAN VICTORIA
552	JAL	HERNANDEZ NUÑEZ ENESTORA
553	JAL	HERNANDEZ PEÑA JUANA
554	JAL	HERNANDEZ PEREZ JIMENA
555	JAL	HERNANDEZ QUINTERO IRENE
556	JAL	HERNANDEZ RAMIREZ MARIA ISABEL
557	JAL	HERNANDEZ RAMOS OSCAR ARIEL
558	JAL	HERNANDEZ REYES JUANA
559	JAL	HERNANDEZ REYES ROGELIO

Registros no encontrados en padrón

No.	Entidad	Afiliado
560	JAL	HERNANDEZ RIVAS JUAN
561	JAL	HERNANDEZ ROBLES JUAN
562	JAL	HERNANDEZ RODRIGUEZ MARIA
563	JAL	HERNANDEZ ROJAS GUILLERMINA
564	JAL	HERNANDEZ SALGADO MARTIN
565	JAL	HERNANDEZ SOTO JOSE ANTONIO
566	JAL	HERNANDEZ TORRES CARMEN
567	JAL	HERNANDEZ TORRES GRACIELA
568	JAL	HERNANDEZ CONTRERAS FELICIANO
569	JAL	HERRERA ARELLANO ELI ALEJANDRO
570	JAL	HERRERA CASTRO ROSA ELENA
571	JAL	HERRERA GARCIA MARIA
572	JAL	HERRERA LEAL DOMINGA
573	JAL	HERRERA MOSQUEDA GABRIELA
574	JAL	HERRERA OLMOS SILVIA
575	JAL	HERRERA PLASCENCIA ENRIQUE
576	JAL	HERRERA ROSALES EUGENIA
577	JAL	HUERTA HURTADO DIEGO ARMANDO
578	JAL	HUERTA MACIAL ELIZABETH LILIANA
579	JAL	HUERTA ORTIZ JOSEFINA
580	JAL	HUERTA VALDOVINOS EDUARDO
581	JAL	HUERTA GARCIA MARIA DE JESUS
582	JAL	HUIZZAR RANGEL HECTOR ALBERTO
583	JAL	IBARRA HERNANDEZ SANTOS
584	JAL	IBARRA RIBERA RAQUEL
585	JAL	IBARRA ROSALES MARIA DEL ROSARIO
586	JAL	IBARRA LEDEZMA RAQUEL
587	JAL	INFANTE PEÑA JOSE DE JESUS
588	JAL	INFANTE ESPINOZA SANDRA GUADALUPE
589	JAL	IÑIGUEZ ESPINOZA JOSE FRANCISCO
590	JAL	JARA AYON CATALINA
591	JAL	JARA TORRES MARIA LUISA
592	JAL	JAUREGUI ESTRADA MAYRA CECILIA
593	JAL	JAUREGUI JIMENEZ ANGELINA
594	JAL	JAUREGUI RIOS DINA AIME
595	JAL	JIMENEZ CABRERA MARIA GUADALUPE
596	JAL	JIMENEZ ESPINOZA JOSE ALFREDO
597	JAL	JIMENEZ GARCIA MARIA TERESA
598	JAL	JIMENEZ PALAFOX ALFONSO
599	JAL	JIMENEZ SALCEDO SONIA ESTHELA
600	JAL	JIMENEZ SOLIS JORGE RAUL
601	JAL	JIMENEZ BARAJAS ELISABET
602	JAL	JOSSO GONZALEZ RICARDO

Registros no encontrados en padrón

No.	Entidad	Afiliado
603	JAL	JUAREZ DIAZ JOSE CARMEN
604	JAL	JUAREZ HUERTA JORGE LUCIDO
605	JAL	JUAREZ JUAN HUGO CESAR
606	JAL	JUAREZ PASCUAL ISABEL
607	JAL	JUAREZ PIÑA KARLA CRISTHIAN
608	JAL	KERBER GONZALEZ CARLOS
609	JAL	KERBER SANDOVAL CARLOS ALEJANDRO
610	JAL	LAMAR CORREA GUILLERMO
611	JAL	LARA AGUAYO YADIRA EDITH
612	JAL	LARA REYES FUMERCINDA
613	JAL	LARA VENTURA CASIMIRO
614	JAL	LARA HERNANDEZ JORGE
615	JAL	LARIOS RODRIGUEZ CRISTINA
616	JAL	LASSO CASTAÑEDA MARIA
617	JAL	LAZARO SEBASTIAN NANCY JANETH
618	JAL	LEGAZPI RAMIREZ CLARA
619	JAL	LEMUS VAZQUEZ MONICA
620	JAL	LEMUS QUEZADA JUAN MANUEL
621	JAL	LEON DE LA TORRE IRMA
622	JAL	LEON HERNANDEZ ARTURO
623	JAL	LEON ROBLES MARIA JOSE
624	JAL	LEON VIERNES BLANCA MONTSERRAT
625	JAL	LEON HERNANDEZ LETICIA
626	JAL	LEON RICO MARIA DEL LOURDES
627	JAL	LEYVA LOPEZ PAULA
628	JAL	LIRA CALVINO JOSE MANUEL
629	JAL	LLAMES HERNANDEZ ROGELIO
630	JAL	LOERA MACIAS SOTERA
631	JAL	LOMBERA SILVA MARIA DE LOURDES
632	JAL	LOMELI MALDONADO FRANCISCO JAVIER
633	JAL	LOMELI MARABEL JUANA
634	JAL	LOMELI SOLORIO CLAUDIA
635	JAL	LOPEZ ALVAREZ ROSA ELENA
636	JAL	LOPEZ ARIAS AMELIA
637	JAL	LOPEZ CEDILLO ELVIRA
638	JAL	LOPEZ ENCISO MANUEL
639	JAL	LOPEZ ESTRADA RAQUEL
640	JAL	LOPEZ GARCIA ALICIA
641	JAL	LOPEZ GARCIA MARIA GENEVOVA
642	JAL	LOPEZ GUZMAN GUILLERMINA
643	JAL	LOPEZ HERRERA MARIA DEL
644	JAL	LOPEZ IBARRA IGNACIO
645	JAL	LOPEZ JAIMES JOSUE

Registros no encontrados en padrón

No.	Entidad	Afiliado
646	JAL	LOPEZ LOPEZ ISMAEL
647	JAL	LOPEZ MARTINEZ MARIA LUISA
648	JAL	LOPEZ MENDEZ JULIO EFRAIN
649	JAL	LOPEZ MUÑOZ MARIA PIEDAD
650	JAL	LOPEZ NAVA MARIA GUADALUPE
651	JAL	LOPEZ NIÑO JOSE
652	JAL	LOPEZ OLIVARES MARIA
653	JAL	LOPEZ PANILLA ELIDIA
654	JAL	LOPEZ PARRA JOSE
655	JAL	LOPEZ PINEDO JAVIER EDUARDO
656	JAL	LOPEZ PLASCENCIA RAMON
657	JAL	LOPEZ RAMIREZ HERMELINDA
658	JAL	LOPEZ ROSALES CESAR RAFAEL
659	JAL	LOPEZ ZABALZA HORACIO
660	JAL	LOPEZ CHAVEZ MA IGNACIA
661	JAL	LOPEZ GARCIANO MIGUEL ANGEL
662	JAL	LOPEZ LOPEZ DIEGO EMANUEL
663	JAL	LOZANO TOLOZA RUTH ANA
664	JAL	LUCIO CLADIO MELANIA
665	JAL	LUEVANOS REYES MARIA LUISA
666	JAL	LUGO LOPEZ SALVADOR
667	JAL	LUIS JUAN RADILLO MARIA DEL ROSARIO
668	JAL	LUJANO AUDELO BLANCE ESTELA
669	JAL	LUNA CASTILLON ANACLETO ADRIAN
670	JAL	LUNA GUSMAN MARIA TERESA
671	JAL	LUNA JIMENEZ DORA ISASEL
672	JAL	LUNA PLASCENCIA ADRIAN
673	JAL	LUNA TORRES PABLO
674	JAL	LUNA VALDEZ MIGUEL
675	JAL	MACIAS AVALOS MARIA DE LOURDES
676	JAL	MACIAS HERNANDEZ ALMA ROCIO
677	JAL	MACIAS MARISCAL GENOVEVA ANGELICA
678	JAL	MACIAS MUÑOZ ALFREDO
679	JAL	MACIAS PULIDO JESSICA ANABEL
680	JAL	MADRIGAL DE LA CRUZ AURELIA
681	JAL	MADRIGAL VALLE AGUSTIN
682	JAL	MADRIGAL DE LA CRUZ MA FELISITAS
683	JAL	MAESTRO SANDOVAL FRANCISCO
684	JAL	MAGAÑA AGUILAR AGAPITO
685	JAL	MAGAÑA AHUMADA MARIA DE LA LUZ
686	JAL	MAGAÑA MARIN ESPERANZA
687	JAL	MAGAÑA MEJIA EMILIA
688	JAL	MAGAÑA MORALES ABEL

Registros no encontrados en padrón

No.	Entidad	Afiliado
689	JAL	MAGAÑA RAMIREZ MIGUEL
690	JAL	MAGAÑA VELAZQUEZ MARIA HERNESTINA
691	JAL	MALAGON ROMERO MARIA DE LOURDES
692	JAL	MALDONAD COMPARAN ALICIA
693	JAL	MALDONADO ROMERO JESUS
694	JAL	MALDONADO VALDEZ MARIA ANGELICA
695	JAL	MANCILLA HERNANDEZ ANA MARIA
696	JAL	MANCILLAS CASTILLO BEATRIZ
697	JAL	MANSO REYES DANIEL
698	JAL	MANZANO PANDURO SUSANA
699	JAL	MANZANO HERNANDEZ EDGAR
700	JAL	MARES ALATORRE IRMA
701	JAL	MARIA HERNANDEZ AGUSTIN
702	JAL	MARISCAL MEDINA MARILU
703	JAL	MARQUEZ HERNANDEZ SALVADOR
704	JAL	MARQUEZ MORALES LUIS ENRIQUE
705	JAL	MARQUEZ PADILLA MARCO ANTONIO
706	JAL	MARQUEZ RODRIGUEZ JOSE EDUARDO
707	JAL	MARQUEZ TAFOMA OCTAVIO
708	JAL	MARTIN MARTIN JOSE DE JESUS
709	JAL	MARTINEZ ALCALA DIEGO ARMANDO
710	JAL	MARTINEZ ALEMAN ANA ROSA
711	JAL	MARTINEZ ALVAREZ LUIS ANGEL
712	JAL	MARTINEZ BALDERAZ MARIA DE JESUS
713	JAL	MARTINEZ BECERRA MOISES
714	JAL	MARTINEZ BLANCO JUDITH
715	JAL	MARTINEZ CARRILLO SILVIA ELENA
716	JAL	MARTINEZ CASTAÑEDA JOSE
717	JAL	MARTINEZ CAUDILLO MARIA DEL CARMEN
718	JAL	MARTINEZ CERNA RODRIGO
719	JAL	MARTINEZ CERVANTES ARMANDO
720	JAL	MARTINEZ CHAVARRIN BERNARDO
721	JAL	MARTINEZ GARCES KARLA LIZETTE
722	JAL	MARTINEZ GOMEZ CELSO
723	JAL	MARTINEZ GONZALEZ AMIKAR
724	JAL	MARTINEZ GONZALEZ CLAUDIO
725	JAL	MARTINEZ GRANADOS ANTONIA
726	JAL	MARTINEZ HERNANDEZ JORGE JAVIER
727	JAL	MARTINEZ LOPEZ GILBERTO
728	JAL	MARTINEZ LOPEZ MARIA
729	JAL	MARTINEZ PALOMO LETICIA
730	JAL	MARTINEZ PEREZ EDUARDO
731	JAL	MARTINEZ PEREZ MIGUEL

Registros no encontrados en padrón

No.	Entidad	Afiliado
732	JAL	MARTINEZ PRADO ROSARIO
733	JAL	MARTINEZ RAMIREZ RAMONA
734	JAL	MARTINEZ RODRIGUEZ CARLOS
735	JAL	MARTINEZ RODRIGUEZ MARIA
736	JAL	MARTINEZ ROMERO ANA
737	JAL	MARTINEZ ROSALES CINDY YAZMIN
738	JAL	MARTINEZ SANCHEZ ESPERANZA
739	JAL	MARTINEZ SANCHEZ NOE
740	JAL	MARTINEZ SANTILLON MARIA DEL
741	JAL	MARTINEZ TAPIA IVAN EGERZAIN
742	JAL	MARTINEZ VILLAGRAN CECILIA
743	JAL	MARTINEZ XX SEBASTIAN
744	JAL	MARTINEZ FIGUEROA CINDY YANIRA
745	JAL	MARTÍNEZ VERDÍN JUAN ANTONIO
746	JAL	MATA RIOS GRACIELA
747	JAL	MATA REYES FABIOLA
748	JAL	MATEOS TORRES EUSTOLIA YANETH
749	JAL	MAURICIO VALENCIANO JUAN MANUEL
750	JAL	MAYAGOITIA PADILLA EDUARDO
751	JAL	MAYAGOITIA PADILLA ILIANA
752	JAL	MEDINA CORONA JUAN JOSE
753	JAL	MEDINA GARCIA JORGE ALBERTO
754	JAL	MEDINA IBARA ALEJANDRA XOCHIQUETZAL
755	JAL	MEDINA MALTA HECTOR
756	JAL	MEDINA ZAVALA JOSEFINA
757	JAL	MEDINA ARGUMANIZ SAUL ALEJANDRO
758	JAL	MEDINA FERREL TERESA
759	JAL	MEDRANO GONZALÑEZ FATIMA DEL ROSARIO
760	JAL	MEJIA GARCIA ZAIDA
761	JAL	MELDONADO HERNANDEZ RICARDO
762	JAL	MEMEBRILA BARRI CECILIA
763	JAL	MENDEZ LOPEZ MARIA
764	JAL	MENDEZ XX ANDRE
765	JAL	MENDEZ VILLANUEVA LUCIA
766	JAL	MENDIOLA AMARAL BERTHA ROSALIA
767	JAL	MENDOZA AVILA ROSINA
768	JAL	MENDOZA DELGADO JUDITH
769	JAL	MENDOZA LOPEZ FRANCISCO JAVIER
770	JAL	MENDOZA VAZQUEZ SILVIA
771	JAL	MERCADO GARCIA HUGO
772	JAL	MERCADO JAUREGUI VICTORIANA
773	JAL	MERCADO MOLLA FRANCISCO
774	JAL	MERCADO SANCHEZ LAURA ADRIANA

Registros no encontrados en padrón

No.	Entidad	Afiliado
775	JAL	MEZA FABIAN MARIA GLORIA
776	JAL	MEZA JOYA ALMA DELIA
777	JAL	MEZA TINOCO JOSE ABEL
778	JAL	MIGUEL LOPEZ MIGUEL
779	JAL	MIJAREZ ORTEGA ALFREDO
780	JAL	MIRANDA BAUTISTA JESUS GUADALUPE
781	JAL	MIRELES BETANCOURT MARIA TERESA
782	JAL	MOLINA ANAYA ANGELICA GUADALUPE
783	JAL	MONDACA BELTRAN ROSA MARIA
784	JAL	MONREAL HERNANDEZ MARIA
785	JAL	MONROY TREJO JANETH
786	JAL	MONTES CORTEZ LUIS FERNANDO
787	JAL	MONTES HINOJOSA ADAN
788	JAL	MONTES LOPEZ MARIA DEL
789	JAL	MONTES RAMIREZ JAVIER
790	JAL	MONTES VILLEGAS JOSE DE JESUS
791	JAL	MONTOYA ESPARZA KARLA CECILIA
792	JAL	MONTOYA PEDROZA SILVIA YANET
793	JAL	MORA GUITIERREZ PEDRO
794	JAL	MORA GUTIERREZ PEDRO
795	JAL	MORA MOSQUEDA ERIKA
796	JAL	MORA MOSQUEDA DEYBI
797	JAL	MORA RIOS IRENE
798	JAL	MORALES CRUZ FRANCISCO
799	JAL	MORALES MEJIA EFRAIN
800	JAL	MORALES OLMOS CONRRADO
801	JAL	MORALES RANGEL GLORIA
802	JAL	MORALES VILLEGAS ROSARIO
803	JAL	MORAN IÑIGUEZ MA LETICIA
804	JAL	MORAN RODRIGUEZ NISAN
805	JAL	MORAN ROSAS ROMAN ALBERTO
806	JAL	MORENO ESPINOZA MARGARITA
807	JAL	MORENO NAVARRO RUBEN
808	JAL	MORENO OLGUIN JORGE SAULO
809	JAL	MORENO SANTIAGO ADRIANA ISRAEL
810	JAL	MORENO TORRES CONSTANZA
811	JAL	MORENO TORRES CONSTANZA
812	JAL	MORENO TORRES GUILLERMO
813	JAL	MORENO RODRIGUEZ RIGOBERTO
814	JAL	MOTA RUIZ ALISMA MARGARITA
815	JAL	MUNGUIA MORALES ELVIRA
816	JAL	MUNGUIA CANO VERONICA BELEN
817	JAL	MUÑIZ MORENO JOEL

Registros no encontrados en padrón

No.	Entidad	Afiliado
818	JAL	MUÑOS SALAZAR JUAN JOSE
819	JAL	MUÑOZ ESPINOZA MA ELENA
820	JAL	MUÑOZ MONTES HOBET
821	JAL	MUÑOZ NAVARRO GABRIELA DEL CARMEN
822	JAL	MUÑOZ REYNOSO MA GUADALUOE
823	JAL	MUÑOZ VARGAS JOSE GUADALUPE
824	JAL	MUÑOZ VILLA CELIA
825	JAL	MUÑOZ DURAN LEONARDA
826	JAL	MURILLO CISNEROS LAURA
827	JAL	MURILLO RICO IRMA
828	JAL	MURIÑO MONTEVIDEO MARIA
829	JAL	NAJAR ORTIZ ESTELA
830	JAL	NARANJA ANGUIANO MARIA DE LA CRUZ
831	JAL	NARANJO GARCIA IRMA
832	JAL	NAVA CORONEL CONSUELO
833	JAL	NAVA RUIZ MISAEL
834	JAL	NAVARRO GARCIA LILIA CELENE
835	JAL	NAVARRO GONZALEZ ANDREA
836	JAL	NAVARRO MELENDEZ M SOLEDAD
837	JAL	NAVARRO RODRIGUEZ LEONOR
838	JAL	NAVARRO SALDAÑA CLAUDIA
839	JAL	NAVARRO GONZALEZ RUBEN
840	JAL	NAVARRO RIVERA MA SANTOS
841	JAL	NERI PEREZ JAIME
842	JAL	NOVOA HERNANDEZ ENRIQUE
843	JAL	NUÑEZ ALVARADO CAROLINA
844	JAL	NUÑEZ CASTILLO MARIA DOLORES
845	JAL	NUÑEZ ESQUEDA JULIO CESAR
846	JAL	OCAMPO RODRIGUEZ EMILIA
847	JAL	OCAMPO VIZCAINO JOSE ROSARIO
848	JAL	OCEGUEDA LUJANO JOSE MANUEL
849	JAL	OCHOA PUJOL GABRIEL
850	JAL	OCHOA RUIZ NORA CRISTINA
851	JAL	OCHOA SUAREZ RICARDO
852	JAL	OLGUIN SANCHEZ MARIA DEL ROCIO
853	JAL	OLIVARES AGUILERA CESAR FABIAN
854	JAL	OLIVARES MENDOZA ALBERTO
855	JAL	OLIVAREZ MENDOZA SERGIO
856	JAL	OLIVARRIA VELASCO KARINA ELIZABETH
857	JAL	OLIVOS RIOS VICTORIA
858	JAL	OLMEDA RODRIGUEZ ISIDRO
859	JAL	ORDAZ MORALES MARTHA
860	JAL	ORDAZ OCEGUEDA JOSE DE JESUS

Registros no encontrados en padrón

No.	Entidad	Afiliado
861	JAL	ORNELAS AGUILAR RAMON
862	JAL	ORNELAS RODRIGUEZ ELVIA BERENICE
863	JAL	ORNELAS PRADO CLEMENTINA
864	JAL	OROSCO ORTIZ ANTONIA
865	JAL	OROZCO MONTALVO ELIZABETH
866	JAL	OROZCO OROZCO ISABEL
867	JAL	OROZCO PACHECO ADOLFO
868	JAL	OROZCO RAMIREZ MARIA DEL CARMEN
869	JAL	OROZCO REYNALDO JOSE GUADALUPE
870	JAL	OROZCO VAZQUEZ JOSE MARIA
871	JAL	OROZCO VILLA JUAN DE DIOS
872	JAL	ORTEGA ABREGO VICTORIA
873	JAL	ORTEGA CARRANZA NANCY VANESSA
874	JAL	ORTEGA CONTRERAS ANA CRISTINA
875	JAL	ORTEGA GOMEZ MARIA LUISA
876	JAL	ORTEGA GRADILLA JOSE JESUS
877	JAL	ORTEGA MARTINEZ MARGARITO
878	JAL	ORTEGA REYES JOSE DE JESUS
879	JAL	ORTEGA SANCHEZ ENRIQUETA
880	JAL	ORTEGA TELLEZ VIRGINIA ZARA
881	JAL	ORTEGA DE LA CRUZ GRACIELA
882	JAL	ORTIN HERNANDEZ LUIS CARLOS
883	JAL	ORTIZ HERNANDEZ JOSE ERNESTO
884	JAL	ORTIZ JIMENEZ DIANA BERENICE
885	JAL	ORTIZ SOUZA MA MERCEDES
886	JAL	ORTIZ TORRES JOSE AVEL
887	JAL	ORTIZ XX FEDERICO
888	JAL	OSORIO RAMIREZ VIRGINIA
889	JAL	OSORNO ESPINAL DAN
890	JAL	OSORNO ESPINAL SARAI
891	JAL	OSUNA GUTIERREZ PEDRO FRANCISCO
892	JAL	OTEA CORDERO MYRIAM REBECA
893	JAL	OVANDO GONZALEZ JANETH BERENICE
894	JAL	OVIEDO ESCOBAR JOSE
895	JAL	PABLONA RAMIREZ MARTHA
896	JAL	PADILLA CAPITANACHI JOSE JUAN
897	JAL	PADILLA COVARRUBIAS LAURA LIZETH
898	JAL	PADILLA PADILLA ANTONIO
899	JAL	PADILLA PEREZ SERGIO ALBERTO
900	JAL	PADILLA ROSA PABLO
901	JAL	PADILLA RODRIGUEZ MONICA
902	JAL	PANDURO SOLORZANO MARIA
903	JAL	PANTOJA ARIAS JOSE MANUEL

Registros no encontrados en padrón

No.	Entidad	Afiliado
904	JAL	PARADA RODRIGUEZ BRISEYDA MAYTE
905	JAL	PARADA RODRIGUEZ NORA GUADALUPE
906	JAL	PAREDON MORAN BERNABE
907	JAL	PATIÑO LOERA LAURA MARGARITA
908	JAL	PAZ VILLEGAS JOSE JUAN
909	JAL	PEDROZA GARCIA MARIO
910	JAL	PELAYO PELAYO ROSINA
911	JAL	PELAYO VERDE MARIA DEL SOCORRO
912	JAL	PELAYO AGUILAR ROSALBA
913	JAL	PEÑA ARIAS ANA CECILIA
914	JAL	PEÑA FIGUEROA MARTHA ALICIA
915	JAL	PEÑA HARO SERGIO JAVIER
916	JAL	PEÑA LOPEZ GUILLERMO
917	JAL	PEÑA SANTILLAN JOSE ALBERTO
918	JAL	PEREZ BAUTISTA JUAN JOSE
919	JAL	PEREZ DELGADO MARIA
920	JAL	PEREZ GASPAR ROGELIO
921	JAL	PEREZ GONZALEZ CATALINA
922	JAL	PEREZ GONZALEZ NATALIA
923	JAL	PEREZ GUTIERREZ ROMAN
924	JAL	PEREZ HERNANDEZ LUIS
925	JAL	PEREZ HERRERA NADIA GUADALUPE
926	JAL	PEREZ JAUNEGUI SALVADOR
927	JAL	PEREZ LEPE EMILIO RICARDO
928	JAL	PEREZ MARTINEZ NOE ANTONIO
929	JAL	PEREZ MENDOZA ROSA
930	JAL	PEREZ NAZAHO LIDIA ISABEL
931	JAL	PEREZ REDON JULIANA
932	JAL	PEREZ ROJAS MARTHA
933	JAL	PEREZ ZARAGOZA ADRIANA
934	JAL	PEREZ LEON FRANCISCA
935	JAL	PERFECTO ROQUE TOMAS ALFONSO
936	JAL	PINTO LOPEZ SILVIA
937	JAL	PINTO ROSS RITA MARIA
938	JAL	PIÑA MARTINEZ MARIA
939	JAL	PIZ TAMAYO MARTINA
940	JAL	PLANTILLAS ROMO ROCIO
941	JAL	PLASCENCIA CALVILLO MARIA DEL ROSARIO
942	JAL	PLASCENCIA JIMENEZ JUAN CARLOS
943	JAL	PLASCENCIA ROSALES RAMONA
944	JAL	PORTOCARRERO CONTRERAS JAIME
945	JAL	PRADO VAZQUEZ LUZ MARIA
946	JAL	PRECIADO ALONSO CUCLEARI ARACELI

Registros no encontrados en padrón

No.	Entidad	Afiliado
947	JAL	PRECIADO GONZALEZ JAIME
948	JAL	PRECIADO MORA MARIA DE LA LUZ
949	JAL	PRESAS CONTRERAS PATRICIA MARGARITA
950	JAL	PREZA GARCIA MARIA CRUZ
951	JAL	PRIETO MARTINEZ RICARDO
952	JAL	PUENTE GARCIA ALEJANDRO
953	JAL	PUENTE MARTINEZ MARIA MERCEDES
954	JAL	PUERTO COVARRUBIAS CRISTINA ARACELI
955	JAL	PUERTO COVARRUBIAS JOSE DE JESUS
956	JAL	PULIDO JACOBO MARIA
957	JAL	PULIDO RAMIREZ MARIA DEL CARMEN
958	JAL	QUEZADA ENCISO JESUS
959	JAL	QUEZADA NAVARRO GERARDO
960	JAL	QUIAHUA DE JESUS ZENAIDA
961	JAL	QUINTANA ARAIZA ANITA
962	JAL	QUINTANA ROBLES DIONICIA
963	JAL	QUINTERO ANDRADE RITO
964	JAL	QUINTERO CASTAÑEDA LILIA BERNARDETTE
965	JAL	QUINTERO ESPINOZA JAIME
966	JAL	QUIÑONES RIVERA ANGELICA
967	JAL	QUIÑONEZ CASTILLO CHRISTIAN
968	JAL	RAMIREZ CAMACHO ISRAEL
969	JAL	RAMIREZ CAMARENA RAQUEL
970	JAL	RAMIREZ GONZALEZ ELEAZAR
971	JAL	RAMIREZ GONZALEZ ELIZABETH
972	JAL	RAMIREZ GUTIERREZ LEONARDO
973	JAL	RAMIREZ JIMENEZ ALMA ANGELICA
974	JAL	RAMIREZ LOPEZ VERONICA
975	JAL	RAMIREZ MALDONADO CESAR JORDAN
976	JAL	RAMIREZ MEDINA HECTOR
977	JAL	RAMIREZ MELCHOR NATIVIDAD
978	JAL	RAMIREZ MONCADA EDGAR OMAR
979	JAL	RAMIREZ ORTEGA ROBERTO
980	JAL	RAMIREZ PEREZ MARIA
981	JAL	RAMIREZ PRIETO MARIA
982	JAL	RAMIREZ RAMIREZ GEORGINA
983	JAL	RAMIREZ REYNA ANA SUSANA
984	JAL	RAMIREZ RIVERA LUIS
985	JAL	RAMIREZ SANCHEZ MARIA CLARA
986	JAL	RAMIREZ SANCHEZ RODOLFO
987	JAL	RAMIREZ SILVA JOSE
988	JAL	RAMIREZ SUAREZ MARIA GUADALUPE
989	JAL	RAMIREZ VAZQUEZ MARIA TERESA

Registros no encontrados en padrón

No.	Entidad	Afiliado
990	JAL	RAMIREZ VILLANUEVA HERMINIA
991	JAL	RAMOS AGUILAR ERNESTO
992	JAL	RAMOS DIAZ MA ELENA
993	JAL	RAMOS MARTINEZ EFRAIN
994	JAL	RAMOS JASSO MARIA DE LOS ANGELES
995	JAL	RAMOS MORALES MA ELBA
996	JAL	RAZO CEJA CESAR
997	JAL	RAZON JIMENEZ ERNESTO CANDELARIO
998	JAL	REA ESTOLANO MARTIN
999	JAL	REGALADO LOPEZ ADELANDA
1000	JAL	RESENDIZ MARIN ARACELI
1001	JAL	RESENDIZ DORANTES CLEMENTE OROZCO
1002	JAL	REYES AGUIRRE MIREYA
1003	JAL	REYES COLUNGA RAYMUNDO
1004	JAL	REYES DAVILA JOSE DEL CARMEN
1005	JAL	REYES ESTOLANO PEDRO
1006	JAL	REYES GONZALEZ CECILIA
1007	JAL	REYES MARTIN MARIA
1008	JAL	REYES PEREZ JULIO ELOY
1009	JAL	REYES SAAVEDRA ENEDINA
1010	JAL	REYES ZARAGOZA MARIA ANTONIETA
1011	JAL	REYNOSO GOMEZ ARELI MONCERRAT
1012	JAL	REYNOSO MAGAÑA ESPERANZA
1013	JAL	RICO REYES RUSIL
1014	JAL	RIOS ALEJANDRE MARIA DE LA LUZ
1015	JAL	RIOS OROZCO MARIA GUADALUPE
1016	JAL	RIOS VILLANEDA JUAN JOSE
1017	JAL	RIVAS HARO JUAN PABLO
1018	JAL	RIVERA AVALOS JUAN CARLOS
1019	JAL	RIVERA BARRIOS YOLANDA
1020	JAL	RIVERA CAMPOS ELOISA
1021	JAL	RIVERA DEL CARMEN SANDOVAL
1022	JAL	RIVERA PEREZ ALICIA
1023	JAL	RIVERA PLACENCIA LAURA
1024	JAL	RIVERA RAMIREZ LEOBARDO MANUEL
1025	JAL	RIVERA RODRIGUEZ FRANCISCA
1026	JAL	RODRIGUES GOVEA PAULINA GIOVANA
1027	JAL	RODRIGUEZ BAÑUELOS CARLOS MAGNO
1028	JAL	RODRIGUEZ BUENROSTRO MARIA DEL SOCORRO
1029	JAL	RODRIGUEZ CARRASCO DANIELA MAGALY
1030	JAL	RODRIGUEZ CASTAÑEDA GUSTAVO
1031	JAL	RODRIGUEZ CASTELLANOS FERNANDA
1032	JAL	RODRIGUEZ CASTILLO TERESA

Registros no encontrados en padrón

No.	Entidad	Afiliado
1033	JAL	RODRIGUEZ CASTRO ALONDRA PATRICIA
1034	JAL	RODRIGUEZ CASTRO MA TRINIDAD
1035	JAL	RODRIGUEZ FEGOZO JUANA
1036	JAL	RODRIGUEZ FLORES FRANCISCO
1037	JAL	RODRIGUEZ GARCIA MA SANTOS
1038	JAL	RODRIGUEZ GARCIA MARIA DEL ROSARIO
1039	JAL	RODRIGUEZ GOMEZ MARIA
1040	JAL	RODRIGUEZ GONZALEZ MARIA DEL ROSARIO
1041	JAL	RODRIGUEZ GUTIERREZ LEONARDO TOMAS
1042	JAL	RODRIGUEZ GUZMAN JOSE ANGEL
1043	JAL	RODRIGUEZ HERNANDEZ FAUSTO RAMIRO
1044	JAL	RODRIGUEZ MADRIGAL SANDI LIZBETH
1045	JAL	RODRIGUEZ MARABEL ISABEL
1046	JAL	RODRIGUEZ MARTINEZ JUAN MANUEL
1047	JAL	RODRIGUEZ MONTES VICTOR ALONSO
1048	JAL	RODRIGUEZ MUÑOZ MARIA OFELIA
1049	JAL	RODRIGUEZ MURILLO JOSE
1050	JAL	RODRIGUEZ NAVARRO MA DE LA CRUZ
1051	JAL	RODRIGUEZ REYES WILFRIDO
1052	JAL	RODRIGUEZ RIVAS JESSICA
1053	JAL	RODRIGUEZ RODRIGUEZ GUADALUPE
1054	JAL	RODRIGUEZ VENTURA MARICRUZ
1055	JAL	RODRIGUEZ RODRIGUEZ MARGARITA
1056	JAL	RODRIGUEZ ROSAS OMAR ORLANDO
1057	JAL	ROJAS BERNAL DENISSE SARAHI
1058	JAL	ROJAS FIERROS ROGELIO
1059	JAL	ROJAS GARCIA JOSE CARLOS
1060	JAL	ROJAS GOMEZ BLANCA CECILIA
1061	JAL	ROJAS MARTINEZ CRISTINA ROSARIO
1062	JAL	ROJAS TRUJILLO INES
1063	JAL	ROJAS VELAZQUEZ JOSE ISAEL
1064	JAL	ROMAN SILVA JUANA
1065	JAL	ROMERO CALDERA PABLO NOE
1066	JAL	ROMERO LARA MARIA ISABEL
1067	JAL	ROMERO SANCHEZ JOSE DE JESUS
1068	JAL	ROMERO SANCHEZ MARIA LUISA
1069	JAL	ROMERO SUAREZ MARIA DEL
1070	JAL	ROMERO TOLEDO JULIO CESAR
1071	JAL	ROMERO TREJO MARTHA
1072	JAL	ROMERO VALENTIN SANTA GENOVEVA
1073	JAL	ROMERO ORNELAS PAULINA
1074	JAL	ROQUE MONTELON GERARDO
1075	JAL	ROSALES DOMINGUEZ MARISELA

Registros no encontrados en padrón

No.	Entidad	Afiliado
1076	JAL	ROSALES GARCIA EVA
1077	JAL	ROSALES GARCIA MA JUANA
1078	JAL	ROSALES LANDETA BELLAMAR
1079	JAL	ROSALES XX VIRGINIA
1080	JAL	ROSALES NAVARRO ESMERALDA
1081	JAL	ROSAS CAMACHO KENYA ESMERALDA
1082	JAL	ROSTRO MERCADO EUGENIA
1083	JAL	RUBIO MONTENEGRO LORENZO
1084	JAL	RUBIO PADILLA FERNANDO
1085	JAL	RUBIO SANTIAGO JAIME
1086	JAL	RUEDA FLORES JUAN MANUEL
1087	JAL	RUIZ CARMONA GUILLERMO
1088	JAL	RUIZ CISNEROS ROBERTO
1089	JAL	RUIZ MARTINEZ GERMAN
1090	JAL	RUIZ MORENO ANA
1091	JAL	RUIZ RUBIO ADRIAN
1092	JAL	RUIZ SALCEDO RUTH
1093	JAL	RUIZ SANCHEZ MERCED
1094	JAL	RUIZ TORRES BLANCA GABRIELA
1095	JAL	RUIZ TORRES BLANCA GABRIELA
1096	JAL	RUIZ YERENA FRANCISCO JAVIER
1097	JAL	RUVALCABA FLORES ARTURO EMMANUEL
1098	JAL	RUVALCABA GUTIERREZ REBECA
1099	JAL	RUVALCABA MARTINEZ JONATHAN
1100	JAL	SAAVEDRA GUTIERREZ RODOLFO
1101	JAL	SALAZAR RAMIREZ AZAEL
1102	JAL	SALAZAR RAMIREZ MILCA
1103	JAL	SALAZAR RAMOS EUGENIO
1104	JAL	SALAZAR RIVERA JORGE ABEL
1105	JAL	SALCEDO GUTIRRREZ RAMON
1106	JAL	SALGUERO CASTAÑEDA MARLA VIANA
1107	JAL	SANCHEZ ACOSTA ANTONIO
1108	JAL	SANCHEZ AGUILAR LIONARDA
1109	JAL	SANCHEZ CASAS CHRISTIAN
1110	JAL	SANCHEZ DELGADO MARIA DEL CARMEN
1111	JAL	SANCHEZ GARCIA ELVIA NATALIE
1112	JAL	SANCHEZ GARCIA GABRIELA
1113	JAL	SANCHEZ GARCIA SAMUEL
1114	JAL	SANCHEZ GARCIA VERONICA
1115	JAL	SANCHEZ MAGDALENO MARCOS ANTONIO
1116	JAL	SANCHEZ MARQUEZ ESTRELLITA
1117	JAL	SANCHEZ MEDINA JOSEFINA
1118	JAL	SANCHEZ MEDINA MARGARITA

Registros no encontrados en padrón

No.	Entidad	Afiliado
1119	JAL	SANCHEZ MORAL RUBEN FRANCISCO
1120	JAL	SANCHEZ PELAYO MARIA DE JESUS
1121	JAL	SANCHEZ PEREZ HUGO ADOLFO
1122	JAL	SANCHEZ RAMIREZ RAFAEL
1123	JAL	SANCHEZ RODRIGUEZ JUAN
1124	JAL	SANCHEZ RUVALCABA MARIA CONSUELO
1125	JAL	SANCHEZ SANCHEZ MARTIN
1126	JAL	SANCHEZ SOLIS MARIA ESTHELA
1127	JAL	SANCHEZ CASTELLANOS MA GUADALUPE
1128	JAL	SANDOVAL CORONA JOSE DE JESUS
1129	JAL	SANDOVAL MARIN MONICO
1130	JAL	SANTA SENDIS MARIA ISABEL
1131	JAL	SANTIAGO MARTINEZ SALVADOR
1132	JAL	SANTILLAN GARCIA MARIA GUADALUPE
1133	JAL	SANTILLAN REGALADO RUBI
1134	JAL	SANTILLAN RODRIGUEZ LIZETTE
1135	JAL	SANTOS LOPEZ PATRICIA
1136	JAL	SEBASTIAN NUÑEZ ALMA CARINA
1137	JAL	SECUNDINO MIGUEL GRACIELA
1138	JAL	SEDANO CARDENAS CLAUDIA PATRICIA
1139	JAL	SEGOVIA ZAMORA NELLY KARINA
1140	JAL	SEGURA VELAZQUEZ JOSE ALFREDO
1141	JAL	SEPULVEDA FLORES FERNANDO
1142	JAL	SEPULVEDA PARDO ANA
1143	JAL	SERAFIN CASTRO ALFREDO
1144	JAL	SERRANO GOMEZ MARIA DE JESUS
1145	JAL	SERRANO SANCHEZ JORGE ALBERTO
1146	JAL	SIERRA XX BENJAMIN
1147	JAL	SIGALA DELGADO CONSUELO
1148	JAL	SIKISAKA LOPEZ MARIA ELENA
1149	JAL	SILVA CARDENAS MA LUISA
1150	JAL	SILVA DIAZ MIGUEL ANGEL
1151	JAL	SILVA VIGIL RUBEN
1152	JAL	SILVIA QUINTERO MARIA
1153	JAL	SOLIS CARDENAS MAURICIO
1154	JAL	SOLIS IBARRA CRISTINA
1155	JAL	SOLTERO GARCIA MARIBEL
1156	JAL	SOLTERO RUIZ SANTANA
1157	JAL	SOTO PEREZ MARIA ELENA
1158	JAL	SOTO VAZQUEZ ODILON
1159	JAL	SOTO VICENTE ISABEL
1160	JAL	SOTO ELIZONDO NANCY EVELIA
1161	JAL	SUAREZ OCEGUEDA MARTIN

Registros no encontrados en padrón

No.	Entidad	Afiliado
1162	JAL	SUAREZ ROBLES RAFAEL
1163	JAL	TAFOLLA BEDOLLA MARIA AELINA
1164	JAL	TAPIA BONILLA JUAN RAUL
1165	JAL	TAPIA BONILLA JUAN RAUL
1166	JAL	TAPIA LIZCANO PABLO
1167	JAL	TEJEDA AVILES MARGARITA
1168	JAL	TEJEDA CIAU VERONIA
1169	JAL	TEJEDA DURAN JOSE MANUEL
1170	JAL	TEJEDA GONZALEZ MARIA
1171	JAL	TELLEZ TORRES KARINA CECILIA
1172	JAL	TINOCO ARIAS MANUEL
1173	JAL	TOPETE GONZALEZ OSCAR OMAR
1174	JAL	TORIBIO ALCANTAR ROGELIA
1175	JAL	TORIS CUEVAS JUAN PABLO
1176	JAL	TORRES ALVAREZ VERONICA LIZZETE
1177	JAL	TORRES ALVIZAR JUAN PEDRO
1178	JAL	TORRES ARREDONDO JOSE ALCINDO
1179	JAL	TORRES CALDERON GUADALUPE
1180	JAL	TORRES CHAVEZ ALMA DELA
1181	JAL	TORRES CISNEROS CARMEN
1182	JAL	TORRES GONZALEZ ANA GENOVEVA
1183	JAL	TORRES GUEVARA GLORIA
1184	JAL	TORRES HERNANDEZ ALMA
1185	JAL	TORRES LANDEROS URSULA
1186	JAL	TORRES LANDEROS URSULA
1187	JAL	TORRES RIOS JOSE LUIS
1188	JAL	TORRES TRUJILLO HECTOR ALONSO
1189	JAL	TORRES VALTAZAR JUANA SANDRA
1190	JAL	TORREZ VAZQUEZ FABIOLA
1191	JAL	TOSCANO DOMINGUEZ JOSE ALEJANDRO
1192	JAL	TOSCANO SANCHEZ BENJAMIN
1193	JAL	TOVAR HUITRON RAMON
1194	JAL	TOVAR LEYVA FLOR JAZMIN
1195	JAL	TREJO MORAN MARTHA
1196	JAL	TREJO RIVERA ANA ISABEL
1197	JAL	TREJO SILVA JAZMIN
1198	JAL	TRINIDAD FLORES MARIA
1199	JAL	URBANEJA MACIAS MARIA ELENA
1200	JAL	UREÑA ROCHA VICTORIA
1201	JAL	URIBE GUTIERREZ GERARDO
1202	JAL	URISTA URRUTIA JORGE
1203	JAL	URTUSUASTEGUI CARRILLO MANUEL ANDRES
1204	JAL	URZUA NAVARRO MANUEL GERARDO

Registros no encontrados en padrón

No.	Entidad	Afiliado
1205	JAL	URZUA ROBLES MOROAMA
1206	JAL	VACA HERNANDEZ JASMIN
1207	JAL	VALADEZ JIMENEZ MARTHA ELBA
1208	JAL	VALDEZ CHAVEZ MARIA AURORA
1209	JAL	VALDEZ QUEZADA JUANA
1210	JAL	VALDICVIA OLIVAR LIZETTE
1211	JAL	VALENCIA GUZMAN MA DEL PILAR
1212	JAL	VARELA ENRIQUEZ JULIO CESAR
1213	JAL	VARGAS BAÑUELOS FRANCISCO
1214	JAL	VARGAS ENCARNACIO JOSE
1215	JAL	VARGAS GUZMAN MARIA
1216	JAL	VARGAS QUEZADA J ACENCION
1217	JAL	VARGAS VELAZQUEZ JUAN
1218	JAL	VARGAS BOJORQUEZ ALVARO REY
1219	JAL	VAZQUEZ MENDOZA ANAHI
1220	JAL	VAZQUEZ NOLASCO CLAUDIA ALICIA
1221	JAL	VAZQUEZ PEREZ HORTENSIA
1222	JAL	VAZQUEZ RIOS MARIA
1223	JAL	VAZQUEZ RIVERA RAFAEL
1224	JAL	VAZQUEZ SANCHEZ HECTOR MARTIN
1225	JAL	VAZQUEZ VENEGAS YASMIN ITZAL
1226	JAL	VEGA MARTIN CARMEN LILIA
1227	JAL	VEGA GOMEZ JOSE ANDRES
1228	JAL	VELAZCO ZARAGOZA NORMA LILIA
1229	JAL	VELAZQUEZ ATILANO GLORIA
1230	JAL	VELAZQUEZ DIAZ MARCO ANTONIO
1231	JAL	VELAZQUEZ GARCIA GABRIEL
1232	JAL	VELAZQUEZ MICHEL FELIPE FRANSISCO
1233	JAL	VELAZQUEZ ORTEGA BERTHA
1234	JAL	VELAZQUEZ RUIZ LUIS
1235	JAL	VELAZQUEZ TORRES AMADOR
1236	JAL	VELAZQUEZ RODRIGUEZ JULIAN ADRIAN
1237	JAL	VENEGAS ISIDRO ERIKA
1238	JAL	VENTURA SANCHEZ LUIS FERNANDO
1239	JAL	VENTURA SANTIAGO ALDA LETICIA
1240	JAL	VENTURA VENTURA JOSE FELIX
1241	JAL	VERA COVARRUBIAS MARIA DEL CARMEN
1242	JAL	VERDUGO CEBREROS ELOISA
1243	JAL	VIDAL ROMERO VICTOR MANUEL
1244	JAL	VILLA RIVERA MIREIDA
1245	JAL	VILLA SANDOVAL MARIO FABIAN
1246	JAL	VILLALOBOS CAMPOS MARIA CONCEPCION
1247	JAL	VILLALOBOS MARQUEZ JULIO ALBERTO

Registros no encontrados en padrón

No.	Entidad	Afiliado
1248	JAL	VILLALOBOS RAMIREZ EVANGELINA
1249	JAL	VILLALOBOS RODRIGUEZ HIPOLITO
1250	JAL	VILLALVAZO DE LA CRUZ GERARDO
1251	JAL	VILLALVAZO DE LA CRUZ JOSE JUIS
1252	JAL	VILLALVAZO GARCIA JOSE
1253	JAL	VILLALVAZO RAMOS LUIS
1254	JAL	VILLALVAZO RAMOS LUIS
1255	JAL	VILLANUEVA PETEZ MARIA
1256	JAL	VILLEGAS LEONEL VICTOR GABRIEL
1257	JAL	VIRGEN SANCHEZ DULCE YULIANA
1258	JAL	VIRGEN SANCHEZ DULCE YULIANA
1259	JAL	XX ALVARADO MATA GUSTAVO
1260	JAL	XX BALTAZAR JOSEFATH LEOMEL
1261	JAL	XX DURAN MIGUEL ANGEL
1262	JAL	XX GARCIA MARIA GUADALUPE
1263	JAL	XX LOZANO ROGELIO
1264	JAL	XX PUGA MARIA DOLORES
1265	JAL	XX QUIROS SANDRA
1266	JAL	XX SANTOS DOLORES
1267	JAL	XX ZARAGOZA ROSA MARIA
1268	JAL	ZAMARRIPA GUTIERREZ FELIPE
1269	JAL	ZAMORA JIMENEZ MARIA DE LOURDES
1270	JAL	ZAMORA PEREZ MARIO RUBEN
1271	JAL	ZAMORA RODRIGUEZ ELSA
1272	JAL	ZAMORA RODRIGUEZ ESMERALDA
1273	JAL	ZAMORA RODRIGUEZ MA GUADALUPE
1274	JAL	ZAMURA CHAVEZ MARIA GABRIELA
1275	JAL	ZAPATA GRADILLA MAYRA YADIRA
1276	JAL	ZARAGOZA GARCIA OLIVIA
1277	JAL	ZARAGOZA GONZALEZ LUIS OSCAR
1278	JAL	ZARAGOZA NUÑEZ FRANCISCO JAVIER
1279	JAL	ZARATE MONTALVO RUBEN
1280	JAL	ZATARAIN OSUNA ROBERTO
1281	JAL	ZAVALA PEDRAZA LETICIA
1282	JAL	ZEPEDA AVALOS GUADALUPE
1283	JAL	ZEPEDA HERNANDEZ JUAN
1284	JAL	ZEPEDA LOPEZ MARIO
1285	JAL	ZEPEDA LOPEZ SALVADOR
1286	JAL	ZEPEDA SOLIS CLEMENTE
1287	JAL	ZEPEDA VARGAS JUANA
1288	JAL	ZERMEÑO AMBRIZ OLGA JANETH
1289	JAL	ZUNO GODINEZ JOSE GUADALUPE
1290	JAL	ZUÑIGA BOCANEGRA JOSE JOEL

Registros no encontrados en padrón

No.	Entidad	Afiliado
1291	JAL	ZUÑIGA CASTILLO SARA LETICIA
1292	JAL	ZUÑIGA GARCIA ANGELICA
1293	MICH	ANZUREZ DUQUE YOHALI
1294	NAY	BLANCO RENTERIA IRMA YOLANDA
1295	NAY	CHAVEZ OLMEDO ENRIQUE FOURIER
1296	NAY	ESQUER ARCINIEGA JORGE ARTURO
1297	NAY	NAVA NAVARRO ERIKA FABIOLA
1298	NAY	ORTEGA CHAVIRA VICTOR MANUEL
1299	NAY	PINEDA HERRERA FERNANDO
1300	NAY	RODRIGUEZ RUBIO JOSELIN GUADALUPE
1301	SIN	VERDUZCO LOPEZ CLAUDIA OLIMPIA

Duplicados con otra asociación

No.	Entidad	Afiliado	Número de afiliado	Asociación
1	JAL	GALVAN RUIZ OSCAR	2-180	CONFÍO EN MÉXICO
1	JAL	GALVAN RUIZ OSCAR	17-117247	ES MOMENTO DE MÉXICO

Duplicados misma asociación, después de compulsa contra padrón

No.	Entidad	Afiliado	Número de afiliado	Situación
1	JAL	CORTEZ CUEVAS TERESA NITZEL	2-116589	Válido
1	JAL	CORTEZ CUEVAS TERESA NITZEL	2-4949	Duplicado en la misma Asociación
2	JAL	CASTELLON ORTIZ FELIPE DE JESUS	2-24721	Válido
2	JAL	CASTELLON ORTIZ FELIPE DE JESUS	2-116527	Duplicado en la misma Asociación
3	JAL	ESQUEDA VILLA JUAN CARLOS	2-117700	Válido
3	JAL	ESQUEDA VILLA JUAN CARLOS	2-5820	Duplicado en la misma Asociación
4	JAL	FLORES BAÑUELOS CARLOS ALEJANDRO	2-117469	Válido
4	JAL	FLORES BAÑUELOS CARLOS ALEJANDRO	2-3826	Duplicado en la misma Asociación
5	JAL	HERNANDEZ VIRGEN J ACENCION	2-4174	Válido
5	JAL	HERNANDEZ VIRGEN J ACENCION	2-118824	Duplicado en la misma Asociación
6	JAL	MONTS BAÑUELOS SAMIR ALBERTO	2-3552	Válido
6	JAL	MONTS BAÑUELOS SAMIR ALBERTO	2-121357	Duplicado en la misma Asociación
7	JAL	MOSQUEDA MANZO LUZ ELENA	2-270	Válido
7	JAL	MOSQUEDA MANZO LUZ ELENA	2-120645	Duplicado en la misma Asociación
8	JAL	OCHOA BARRERA SALVADOR	2-120962	Válido
8	JAL	OCHOA BARRERA SALVADOR	2-8481	Duplicado en la misma Asociación
9	JAL	RIVERA MORALES OSCAR DANIEL	2-1473	Válido
9	JAL	RIVERA MORALES OSCAR DANIEL	2-11952	Duplicado en la misma Asociación
10	JAL	TOPETE DUEÑAS MANUEL OCTAVIO	2-122548	Válido
10	JAL	TOPETE DUEÑAS MANUEL OCTAVIO	2-4921	Duplicado en la misma Asociación
11	JAL	TORRES VENTURA JAIR BENJAMIN	2-1350	Válido
11	JAL	TORRES VENTURA JAIR BENJAMIN	2-122687	Duplicado en la misma Asociación
12	JAL	TAVAREZ AMEZQUITA JORGE	2-15385	Válido
12	JAL	TAVAREZ AMEZQUITA JORGE	2-122509	Duplicado en la misma Asociación
13	JAL	URIBE NUÑEZ BENANCIO	2-1703	Válido
13	JAL	URIBE NUÑEZ BENANCIO	2-122797	Duplicado en la misma Asociación
13	JAL	URIBE NUÑEZ BENANCIO	2-122792	

D E C L A R A C I Ó N D E P R I N C I P I O S

AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL

Preámbulo

Confío en México, es una agrupación política nacional, que surge en respuesta a los regímenes políticos opacos y corruptos que han logrado deslegitimar, tanto a las instituciones públicas, como a los liderazgos políticos y sociales que pugnan por un mejor país; derivando en el rechazo hacía los procesos político-electorales, y causando apatía hacia la participación cívica.

Somos un espacio de incidencia política con el cometido de incorporar al quehacer público los valores universales, tales como, libertad, ética, legalidad, democracia, justicia, honradez, honestidad, igualdad, tolerancia, respeto, responsabilidad y solidaridad, para así construir un México confiable; procurando la existencia de inclusión y pluralidad ideológica que nos permita argumentar, debatir, proponer y consensar acciones enfocadas a salvaguardar la soberanía nacional, garantizando la prevalencia del imperio de la ley y el Estado de derecho. Nos parece indispensable formar ciudadanos e instituciones que actúen acorde a dichos valores y lograr de esta manera, certidumbre y confianza hacía el país.

Pretendemos dignificar la política manteniendo el ideario de la Independencia, la Reforma, el movimiento social de 1910, la constante lucha por la igualdad y el bienestar social; nos declaramos propulsores de todas aquellas medidas y acciones que procuren afianzar un sistema político nacional óptimo.

Siguiendo lo enunciado por Max Weber, Confío en México tiene amor apasionado por las causas sociales; ética de nuestra responsabilidad; mesura en nuestras actuaciones, así entonces, aspiramos a lograr eficacia en la acción institucional, consolidando la igualdad comunitaria con base en el desarrollo integral y la cohesión social.

Principios rectores

I. Libertad.

La libertad como principio rector universal; reconocemos la necesidad de garantizar en los sistemas políticos el derecho de las personas a ser, actuar y pensar diferente, respetando, ante todo, los derechos de terceros. Conscientes que las atribuciones del gobierno y sus instituciones sólo se pueden ejercer en los términos que las normas vigentes les permiten y entendiendo que el pueblo sólo se encuentra limitado según lo estipulado por las leyes; nos declaramos defensores e impulsores de la libertad, en el acatamiento de la ley, pero, sin menoscabo de la búsqueda de optimizar las normas cuando restrinjan la libertad en el marco de los derechos fundamentales.

II. Ética y valores.

La práctica política ética, con respeto a la libertad en su más amplia acepción; manteniendo la existencia de un Estado laico, promoviendo la opinión y la participación ciudadana son pilares fundamentales de nuestra agrupación. Preponderamos el trabajo político apegado a los criterios de legalidad, justicia e igualdad. Además, fomentamos la tolerancia y el respeto hacia las diferentes formas de pensamiento, con el firme objetivo de profesionalizar el desempeño de la función pública y generar confianza social.

III. Legalidad, certidumbre y seguridad.

El respeto irrestricto de lo consagrado en nuestra carta magna y en los ordenamientos nacionales e internacionales de carácter legal, es piedra angular de nuestros principios, de los que deviene la necesaria certidumbre que debe imperar en la nación.

La seguridad es un tema cardinal en el aparato político nacional, ponderamos este derecho, pugnando por la protección hacia las personas y las propiedades, para que se resuelva y se erradique el crimen, la violencia y la impunidad.

IV. Democracia.

La democracia, es el único medio para realizar las transformaciones necesarias que garanticen bienestar social; a través de la representatividad de las voces plurales de la sociedad. Nos pronunciamos a favor de este sistema político, a fin de eliminar las barreras paradigmáticas que históricamente han caracterizado a la clase política contemporánea, nuestra agrupación pretende implementar estrategias adecuadas para transformar la práctica política y establecer nuevos mecanismos de colaboración

interpartidista que nos permitan alcanzar un nivel óptimo de desarrollo socioeconómico integral y la cohesión social.

Así mismo, pretendemos impulsar la participación electoral. Si bien es cierto que, los procesos electorales no son todo en las democracias, también es cierto que es fundamental la participación de la ciudadanía ejerciendo su derecho al voto, es decir, al participar y emitir un voto, al partido que sea o al candidato independiente de su preferencia, incluso al anularlo; el ciudadano está dando un mensaje al sistema político, sobre qué es lo que necesita y si las propuestas políticas son adecuadas o se deben replantear tanto las candidaturas, como las actuaciones gubernamentales en turno, por lo que nos declaramos promotores y defensores del derecho al voto.

Así mismo, procuramos fomentar la igualdad de oportunidades en la participación política y democrática, través de alianzas partidistas, gobiernos de coalición y candidaturas comunes e independientes.

V. Nacionalismo.

Con orgullo de pertenecer a nuestro país, defendemos la soberanía del pueblo mexicano. Nos declaramos propulsores de las acciones de esta agrupación política nacional que pretendan adquirir la unidad nacional, promoviendo la tolerancia a las diferentes formas de expresión e ideologías, a fin de conseguir la confianza social en el sistema político y las instituciones públicas nacionales.

VI. Federalismo y república.

Estamos a favor del imperio de la ley que debe existir en una república, con la debida separación de poderes propias de este sistema de gobierno; preponderamos la autonomía de los Estados y la descentralización de los servicios públicos; tenemos la certeza de que la forma más apropiada de administrar el poder político es mediante la distribución eficaz de las responsabilidades públicas, delimitando claramente las atribuciones y competencias de los estados.

VII. Cultura política y cultura cívica.

Preocupados por construir una sociedad participativa e informada, con plena conciencia de la vida política de su país, buscamos forjar una sociedad congruente que ejerza sus derechos, y que cumpla con sus responsabilidades.

Convencidos de que procurar la legalidad y el respeto a las decisiones democráticas, son parte esencial para alcanzar nuestra meta, luchamos por la instauración de los mecanismos de participación adecuados, así como por la difusión de la información clara y oportuna de los procesos coyunturales de la vida política del país, y la especificación de las delimitaciones establecidas por la ley, a fin de que, predomine la armonía en dichos procesos.

En este sentido, reconocemos la inexorable necesidad de fomentar la participación en los comicios electorales, ya que representa no sólo un derecho, sino una responsabilidad de la ciudadanía, por tal motivo, nos articulamos a favor de la promoción del voto en cualquier sentido que sea emitido, pero siempre incitando a realizarlo, ya que es la herramienta básica que tenemos para lograr que lleguen o se alejen del poder las personas que consideramos adecuadas o no.

VIII. Eficacia gubernamental y políticas públicas.

Nos pronunciamos por el necesario mejoramiento permanente del desempeño de las instituciones públicas y por la consolidación de políticas públicas eficientes y eficaces, que fortalezcan los procesos vigentes; sin renunciar a gestionar reingenierías estructurales de forma y fondo con el objetivo de que se cumpla cabalmente con los cometidos, velando siempre por la existencia en el ejercicio público de valores tales como, honestidad, ética, legalidad, justicia, honradez, igualdad, respeto y responsabilidad.

Impulsamos la transparencia, promoviendo y garantizando la rendición de cuentas como una herramienta de combate a la corrupción, para generar en la opinión pública confianza hacía el manejo de los recursos con que se cuenta, sin comprometer la protección de datos personales.

Conscientes de que el apoyo internacional permite prosperar y otorga beneficio global a las sociedades, la biodiversidad y las economías, pretendemos que nuestro país esté a la vanguardia y cuente con los niveles óptimos de competitividad en relación a la comunidad internacional, por lo que buscaremos estrategias de cooperación internacional, sin descuidar los intereses de la nación.

IX. Derechos humanos e igualdad sustantiva.

Conociendo la importancia de respetar, promover y garantizar los derechos fundamentales bajo los principios rectores de universalidad, interdependencia, indivisibilidad, y progresividad, procuramos el desarrollo integral del individuo, y nos pronunciamos a favor del ejercicio pleno de los derechos humanos.

Destacamos la preeminencia de que la igualdad sea no sólo enunciada, sino, practicada y aplicada para generar resultados efectivos que permitan el acceso a las mismas oportunidades, favoreciendo en todo momento el respeto y la inclusión de todas las personas. Resaltamos la necesaria diferenciación en la aplicación de derechos, para erradicar la segregación y la exclusión social, robusteciendo la eficacia y credibilidad de las instituciones, pugnamos por la igualdad sustantiva.

X. Bien común y bienestar colectivo.

Demandamos la garantía y protección del ejercicio de nuestros derechos y libertades, con la firme intención de suprimir las desigualdades y la corrupción, consolidando así la justicia social.

Entendemos el dinamismo propio de la interacción comunitaria (local-global), por lo que priorizamos la unidad y la inclusión, con la finalidad de vincular las transformaciones socioeconómicas y la igualdad de oportunidades para el desarrollo.

Ante la situación de pobreza y las condiciones infrahumanas en que vive gran parte de las personas en nuestro país, y analizando los alarmantes índices de pobreza en el territorio nacional, reconocemos lo complicado que resulta salir por medios propios de tal situación, debido a que persiste un círculo vicioso de privaciones y desigualdades que lo evitan, repercutiendo de manera directa en la salud y la educación, agravando el problema.

Por tanto, nos proponemos a implementar medidas que atiendan de manera emergente la pobreza extrema a través de programas sociales que contrarresten los índices de pobreza con el objetivo de facilitar las herramientas adecuadas para que las personas puedan salir de la situación de pobreza.

Apoyando a la agroindustria, pretendemos incentivar la actividad económica, implementando mecanismos y estrategias de desarrollo para la producción, industrialización y comercialización de productos agropecuarios, forestales, avícolas, silvícolas, pesca y demás recursos naturales para lograr la plena consolidación del bienestar y el capital social. Lo anterior, con el designio de enlazar las transformaciones socioeconómicas y la igualdad de oportunidades para el desarrollo.

En el ámbito de la salud, buscamos proveer el goce del derecho a la salud en su acepción más amplia, procurando una protección adecuada a los servicios de salud, y el fomento a la deontología médica.

Referente a la educación, existe la inexorable necesidad de fortalecer este derecho, estimulando el avance en la ciencia y la tecnología. Nos manifestamos en pro del desarrollo intelectual y cultural de todas las personas, y requerimos sea así también en el ámbito público, necesitamos políticos preparados y capaces de administrar de forma adecuada las tareas que le son conferidas.

XI. Asistencia social y grupos en situación de discriminación o vulnerabilidad.

En coherencia con los derechos humanos, nos esforzamos por eliminar las barreras sociales y físicas que mantienen a estos grupos en esa condición de discriminación y desigualdad. La asistencia social debe estar encaminada a redimir las brechas

sociales, implementando medidas emergentes y específicas para atender aquellas situaciones que vulneran nuestra sociedad.

Es imperante instaurar acciones efectivas y eficaces para atender la pobreza extrema y las condiciones infrahumanas en las que viven gran parte de los mexicanos. Incitamos a la creación de políticas públicas y programas de acción que rescaten y erradiquen la vulnerabilidad y la disyunción social.

XII. Medio ambiente y desarrollo sostenible.

Promovemos un desarrollo sostenible que armonice lo social, lo económico y lo ecológico sin generar ningún tipo de riesgo ambiental. Reconocemos la necesidad de llevar a cabo acciones de preservación y saneamiento con carácter de prioritario, debido a que ello incide directamente en la salud humana y el bienestar.

Ante la urgencia que existe para la protección de los ecosistemas y de los servicios medioambientales (escénicos, culturales, materia prima, salud, recreación, entre otros); nos exponemos a favor de las medidas protectoras, de observancia y de sanciones efectivas fundamentales para mantener el equilibrio ecológico.

Nos articulamos a favor de la implementación de energías renovables como alternativas sostenibles, debido a que su procedencia es de fuentes naturales inagotables y su uso no pone en riesgo el ecosistema ni compromete a las futuras generaciones.

XIII. Evolución, innovación y modernización.

Nos manifestamos tendientes a adoptar, adaptar y promover en todos sentidos la innovación, y con ello una evolución positiva en los diferentes campos del desarrollo, para lo cual, estaremos impulsando nuevas tecnologías tanto de manera interna como apoyados en las instituciones que lo propicien, sin alejarnos de los principios rectores de esta agrupación.

P R O G R A M A D E A C C I Ó N

AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL

Preámbulo

Confío en México es una agrupación política nacional de personas conscientes de la necesidad de generar cambios trascendentales en el país; tanto en el ámbito público, como en el ámbito privado. Pugnamos por el respeto a las libertades y derechos fundamentales del pueblo mexicano, pretendemos mejorar los procesos político-electorales impulsando mecanismos de consulta y participación ciudadana que coadyuven a fortalecer nuestro sistema democrático, con respeto siempre de las leyes y la pluralidad, a fin de devolver la confianza y tranquilidad al pueblo mexicano.

Ambicionamos incorporar al quehacer público valores tales como, la libertad en su acepción más amplia, donde se escuche, se respete y se consideren a las diferentes vertientes sociales permitiendo la diversidad, la pluralidad fortaleciendo así, la igualdad, la tolerancia y el respeto.

Nos pronunciamos en pro de la legalidad y la justicia, con apego absoluto a lo establecido por la ley, sin descartar, las reformas legislativas necesarias para optimizar la protección de derechos y libertades conforme a los criterios legales establecidos.

Promovemos la honradez, la honestidad, y en general el ejercicio de los valores enunciados en nuestra declaración de principios, tanto en la función pública como en la sociedad en general. Pretendemos alcanzar un cambio sustancial en las formas de convivencia, incitando a la solidaridad con las causas de lucha social que busquen mejorar la calidad de vida. Somos conscientes sobre la responsabilidad que adquirimos en la toma de decisiones y acciones que realizamos todas las personas, por lo que entendemos y promovemos los límites claros que debemos observar para no trasgredir derechos de terceros.

Trabajamos por la profesionalización de la política manteniendo el ideario de la Independencia, la Reforma, el movimiento social de 1910, homologándolos con las exigencias actuales de lucha por la igualdad y el bienestar social, en miras de alcanzar la confianza en el país, las instrucciones y entre la ciudadanía.

Programa de acción

I. Libertad.

Impulsar reformas y políticas públicas enfocadas a defender y ejercer la libertad en todos sus ejes, ya sea libertad de culto, libertad de expresión, libertad sexual, o en cualquier otra de sus manifestaciones.

¿Cómo?

- Modificando la legislación si es necesario, a fin de ampliar el ejercicio y la protección de la libertad, no obstante, mantendremos el respeto de los límites razonables y propios de la libertad.
- Creando espacios y programas públicos que instruyan a la sociedad sobre cómo ejercer y cómo exigir plenamente el disfrute de este derecho sin llegar a trasgredir las normas.
- Promoviendo la pluralidad, la inclusión y la tolerancia.

II. Ética y valores.

La transversalidad de la ética y el pleno ejercicio de los valores son puntos claves para construir una sociedad con respeto a los derechos y a las obligaciones. Para cumplir con este objetivo, es necesario fomentar y difundir en todos los sectores sociales la práctica de los valores universales y la profesionalización la política.

¿Cómo?

- Empezando entre todos los miembros de esta agrupación y propagando al exterior el ejercicio de los valores; respetando en todo momento las diferencias ideológicas y alentando al dialogo para generar consensos en la toma de decisiones.
- Capacitando a los funcionarios públicos sobre las responsabilidades que adquieren por servir al Estado en relación a la observancia y el ejercicio de valores universales.
- Fomentando una cultura de paz y no violencia entre la sociedad en general, en la que los valores estén por encima de cualquier conflicto.

III. **Legalidad, certidumbre y seguridad**.

Apegados a las normas establecidas en la ley para soslayar las violaciones a los derechos humanos y los actos delictivos en cualquier grado o manifestación; devolviendo así la confianza a la ciudadanía hacía las instituciones encargadas de salvaguardar el orden y la paz social, resolviendo el problema del crimen, la violencia y la impunidad.

¿Cómo?

- Respetando el imperio de la ley, coadyuvaremos a la construcción de un Estado de derecho cumpliendo rigurosamente el marco jurídico establecido, regulando normas, prácticas y procedimientos conforme a los reglamentos y considerando los principios de los derechos fundamentales.
- Armonizando los tratados internacionales de los que México es parte con la legislación nacional y local.
- Instituyendo las reformas necesarias para alcanzar niveles óptimos de desarrollo.
- Reestructurando las instituciones públicas con el propósito de conseguir instituciones eficientes, eficaces y confiables para la ciudadanía.
- Atendiendo el tema de la seguridad, a través de una serie de políticas públicas, y el análisis de modelos socioeconómicos e innovadores que eviten el uso de la fuerza pública.
- Diseñando nuevos programas de reinserción social y prevención del delito.

IV. Democracia.

En respuesta a los requerimientos y exigencias de la sociedad contemporánea, buscamos fortalecer a la opinión pública para que tenga voz y voto, emprendiendo una transformación que implique a la clase política, reformando las leyes conforme a los mecanismos propios de este sistema político para acceder al ejercicio del poder y alentar a participación ciudadana.

¿Cómo?

- Promoviendo el ejercicio del derecho al voto, por el candidato o el partido que sea, incluso considerando la anulación del voto, pero velando siempre por participación ciudadana en este sentido.
- Impulsando y difundiendo la importancia de aplicar herramientas propias de la democracia directa, como:
    - Referéndums.
    - Plebiscitos.
    - Revocación de mandato.

    - Segunda vuelta electoral.
    - Iniciativas ciudadanas
- Instaurando otras estrategias innovadoras que estén encaminadas a robustecer la participación de la ciudadanía conjuntamente con los partidos políticos o con los gobiernos.
- Eliminando ataduras políticas que aíslan o descarrían la toma de decisiones para favorecer intereses de particulares o cúpulas de poder.
- Fomentando alianzas estratégicas entre partidos con objetivos sociales y comunitarios que propicien incluso gobiernos de coalición.
- Respaldando, apoyando e identificando actores sociales que representen los intereses colectivos en sus candidaturas independientes.
- Difundiendo aspectos de cultura política y gubernamental entre la sociedad.

V. Nacionalismo.

Defendemos y promovemos la soberanía nacional, con la intención de lograr avances en todos los rubros, es decir, pertenecientes a la ciencia, la tecnología, la cultura, las artes, el deporte, la economía, etcétera.

Con la debida determinación política, actuaremos siempre por el bienestar nacional, fomentando la identidad nacional y el amor a la patria.

¿Cómo?

- Instaurando leyes y políticas públicas fundadas en las características y necesidades propias del país.
- Fomentando la unidad nacional en beneficio social.
- Afianzando al sector empresarial mexicano.
- Reforzando la investigación y el deporte.
- Propagando los aspectos histórico-culturales de México.
- Promoviendo y generando confianza hacía los productos, servicios e instituciones nacionales.

VI. Federalismo y república.

Pugnamos por preservar la autonomía de los estados, la igualdad ante la ley y la separación de poderes.

¿Cómo?

- Llevando a cabo mesas de diálogo y de debate para analizar la situación actual del sistema político mexicano, considerando los cambios sustanciales necesarios para el crecimiento y desarrollo del país.

- Trabajaremos por erradicar la violencia institucional, y velaremos por el imperio de la ley.
- Esclareciendo las atribuciones correspondientes a cada entidad, delegando responsabilidades y libertades.
- Representando a todos los sectores sociales en el gobierno.

VII. Cultura política y cultura cívica.

Formando una sociedad informada, participativa y congruente con las exigencias sociales, dotada de plena conciencia sobre la vida política y pública del país.

¿Cómo?

- Enfatizando los derechos y responsabilidades de la ciudadanía en relación a la participación electoral.
- Impulsando a efectuar el derecho al voto y generando conciencia sobre la repercusión hacía el sistema político y hacía la sociedad de no votar.
- Destacar el derecho al voto como herramienta de expresión social, en cualquier sentido que sea ejercido.
- Incentivando al dialogo y a la negociación para la resolución de conflictos.
- Informando oportunamente y en lenguaje claro a la ciudadanía sobre acontecimientos que le conciernen.
- Promoviendo la lucha por los derechos, con estricto apego a las debidas obligaciones.
- Fomentando la cultura de la denuncia.
- Democratizando los espacios públicos y la toma de decisiones a través de mecanismos de participación ciudadana.
- Acercando la política a la sociedad en términos generales y no sólo en el ámbito electoral.

VIII. Eficacia gubernamental y políticas públicas.

Con el designio de erradicar la opacidad y la corrupción de las instituciones gubernamentales para atender de manera eficaz, nos comprometemos a mejorar los actuales mecanismos de transparencia y rendición de cuentas ante el manejo de recursos públicos; impulsando los aspectos que nos vinculan como nación con otras comunidades globales, formando así, lazos de apoyo y colaboración más sólidos.

¿Cómo?

- Eliminando la burocracia y generando alternativas para acelerar los procesos institucionales, aplicando sanciones a las y los servidores públicos que abusen de sus cargos.

- Verificando que los manejos de los recursos públicos sean adecuados, eliminando los gastos innecesarios de los presupuestos.
- Implementando políticas públicas acordes con las necesidades sociales, en busca de la modernización administrativa y el fomento a una nueva gestión pública.
- Transitando de un modelo que se limita a enunciar en qué se gastan los recursos públicos, a uno que justifique, debata y enfatice la viabilidad presupuestal de las instituciones y de los gobiernos.
- Estableciendo redes de comunicación constante con sociedades y organizaciones internacionales y cumpliendo los tratados y convenios internacionales vigentes.

IX. Derechos humanos e igualdad sustantiva.

La protección de los derechos humanos en las sociedades democráticas es imprescindible, sobre todo, al considerar que su observancia es garantía de desarrollo y bienestar social, del mismo modo en que la igualdad sustantiva de facto elimina la segregación y exclusión social, por lo que nos manifestamos a favor del ejercicio de los derechos fundamentales para todas las personas sin distinción alguna.

¿Cómo?

- Efectuando acciones enfocadas a la toma de conciencia y a la difusión sobre derechos humanos, a través de, cursos, talleres y foros tendientes a la capacitación, transmitiendo siempre la importancia del respeto hacía todas las personas.
- Generando políticas públicas que amplíen y garanticen la protección de los grupos en situación de vulnerabilidad, a fin de erradicar la discriminación.
- Pugnando por sanciones efectivas a las personas que trasgredan derechos humanos o inciten a la exclusión o rechazo social.
- Combatiendo los estereotipos sociales, promoviendo el respeto a las diferencias entre la sociedad, procurando incentivar la inclusión y proporcionar un trato digno a todas las personas.
- Modificando las leyes para garantizar la no discriminación y la igualdad de oportunidades.

X. Bien común y bienestar colectivo.

Aspiramos a la eliminación de las desigualdades, y la consolidación del bienestar colectivo; mejorando la calidad de vida de las personas, disminuyendo los índices de pobreza, a través de avances en la educación y proporcionado un mayor goce de salud, procurando el bienestar físico, mental y social de todas las personas.

¿Cómo?

- Promoviendo políticas públicas o programas de acción institucional que preserven la calidad de vida y la dignidad de las personas.
- Impulsando reformas legislativas para atender de manera óptima a las personas que viven en situación de pobreza extrema.
- Priorizando los apoyos con base a los requerimientos sociales, incentivando preponderantemente a la creación de programas enfocados a erradicar las muertes por inanición.
- Implementando nuevos programas de asistencia social que permitan a las personas ser autosuficientes.
- Atendiendo el campo de manera integral, contemplando avances e inversiones para la producción, industrialización y comercialización de productos agropecuarios, forestales, avícolas, silvícolas, pesca y demás recursos naturales.
- Ejecutando acciones para incentivar el crecimiento económico y alentando a la creación de mayores empleos, con salarios más competitivos.
- Actualizando los sistemas de protección a la salud del Estado Mexicano para satisfacer mayores necesidades, estableciendo más unidades médicas y hospitales de especialidades con el objetivo de proporcionar atención médica a la totalidad de la población.
- Invirtiendo y estimulando para generar avances médicos y tecnológicos conducentes a la atención óptima de las afecciones a la salud.
- Democratizando el conocimiento, a través de la implementación de políticas públicas que busquen modernizar los actuales sistemas educativos y que contemplen los valores universales.
- Promoviendo la utilización de redes de comunicación y de tecnologías como herramientas educativas.
- Erradicando el analfabetismo mediante campañas y programas de escolarización, aumentando los niveles educativos y profesionales.

XI. Asistencia social y grupos en situación de discriminación o vulnerabilidad.

Destacamos la inexorable necesidad de eliminar las barreras físicas y sociales que evitan que las personas pertenecientes a los grupos en situación de vulnerabilidad se desarrollen plenamente en la sociedad.

¿Cómo?

- Honrando la igualdad ante la ley y el respeto a la dignidad humana, pugnamos por la existencia de un diseño universal en la infraestructura de las instituciones y en los espacios públicos, a fin de garantizar la accesibilidad, promoviendo el respeto a las medidas afirmativas, los ajustes razonables, las acciones

correctivas ya sean de carácter temporal o definitivo para facilitar la inclusión social de estos grupos.

- Generando material didáctico en las instituciones públicas que contemple lenguaje braille, lenguas indígenas, o demás que coadyuven a suministrar el acceso a la información enfocada a las necesidades de estos sectores sociales.
- Instituyendo programas de gobierno encausados a concientizar y anular la discriminación que hacía dichos grupos.
- Creando políticas publicas orientadas a la protección diferenciada de derechos necesaria para salir de la condición de vulnerabilidad.
- Velando por el respeto irrestricto a las diferentes formas de expresión y actuación de las minorías sociales, siempre y cuando no representen violaciones a los derechos fundamentales.

XII. Medio ambiente y desarrollo sostenible.

Mantenemos una postura sensible ante el daño medio ambiental que caracteriza a las sociedades contemporáneas; además, buscaremos que los modelos de desarrollo contemplen el bienestar de la sociedad actual y el de las generaciones futuras, implementando el uso de energías renovables.

¿Cómo?

- Ante nuevos mecanismos de contaminación ambiental y de modificación del entorno natural, impulsaremos la actualización de leyes y reglamentos que han perdido la capacidad de resolver problemáticas de carácter ecosistémico.
- Reforzando la investigación y el uso de tecnologías nuevas a base de energías renovables tales como, solares, eólicas, biomasa, geotérmica, hidroeléctrica, hidrogeno, oceánica, que coadyuven a disminuir la contaminación y el cambio climático.
- Procurando la generación y uso de combustibles y carburantes a partir de elementos biodegradables, orgánicos y de bajo impacto ambiental.

XIII. Evolución, innovación y modernización.

Lograr que el ejercicio del poder político se mantenga en constante dinamismo y actualización.

¿Cómo?

- A través de la investigación y certificación de las políticas públicas, acciones de gobierno y toma de decisiones; evitando que éstas sean erróneas y recurrentes.
- Manteniendo el firme objetivo de realizar los ajustes necesarios que incluso se anticipen a los retos y desafíos.

E S T A T U T O S

AGRUPACION POLÍTICA NACIONAL

ESTATUTOS

CAPÍTULO PRIMERO.
DEL NOMBRE, EMBLEMA Y LEMA.

ARTÍCULO 1.- En pleno ejercicio del derecho Constitucional de la libre asociación los integrantes constituyen la Agrupación Política Nacional que se denominará CONFÍO EN MÉXICO, nombre que usará en todos sus actos públicos y privados.

ARTÍCULO 2.- El emblema se compone: Por una familia tipográfica llamada Trueno.
La C es una adaptación de figuras geométricas para dar efecto de volumen. Los pantones usados para la letra C son 6

a) Pantone 124 C
b) Pantone 1245 C
c) Pantone 1255 C
d) Pantone 247 C
e) Pantone P88-8 U
f) Pantone P89-8 U

El texto “onfio” es tipografía Trueno Extra Bold con el Pantone 247 C con el acento con Pantone 124 C.
La palabra “en” es tipografía Trueno Light y va con el Pantoneblack directo.
La palabra “México” está formada por la tipografía Trueno en Semi Bold y Light. La “M” y el acento van con el Pantone 124 C, y el resto va con el Pantone P88-8 U.

CAPÍTULO SEGUNDO
DEL OBJETO, DURACIÓN, DOMICILIO Y NACIONALIDAD

ARTÍCULO 3.- El objeto de la AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL CONFÍO EN MÉXICO:

I. Coadyuvar al desarrollo de la democracia, la igualdad, la justicia, la libertad, la equidad, la solidaridad, el respeto, la tolerancia, la responsabilidad confiable; el cual deberá ser un espacio abierto, incluyente, plural; que fomente la cultura política, a fin de, discutir, analizar, dialogar, consensar y proponer cómo aspiramos a que sea un México para todas las personas; mediante el impulso de reformas necesarias, útiles y convenientes, en pro de la sociedad mexicana.
II. Dar a conocer a nuestros afiliados los documentos básicos, plataforma y estatutos de la AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL CONFÍO EN MÉXICO.
III. Promover la profesionalización de la política.

IV. Impulsar a nuestros afiliados para asumir cargos de elección popular en base a nuestros postulados.

V. Promover la participación política ciudadana.

VI. Promover programas para revertir los efectos del cambio climático.

VII. Tener representación y representatividad en todo el país, mediante las delegaciones estatales, regionales y municipales, para incidir en los diferentes actores de la sociedad organizada y ser generadores de la confianza perdida en las instituciones y partidos políticos.

VIII. Promover programas para crear empleo y autoempleo, a fin de revertir el impacto de las múltiples crisis económicas y el desempleo; y como consecuencia de ello, la delincuencia

IX. Estructurar programas efectivos de integración en todos los ámbitos:
Ya sean, mujeres, personas con discapacidad, personas adultas mayores y en general todos aquellos sectores sociales de grupos en situación de discriminación.

X. Elaborar y proponer a los legisladores y ejecutivo programas que integren a los jóvenes a la vida laboral productiva.

XI. Promover entre la población en general, la práctica del deporte, como alternativa y medio de acceso a una vida sana y plena, que contribuya al combate de la obesidad y diversas enfermedades, a través del acondicionamiento físico.

XII. Fomentar programas de capacitación permanente en educación, así como, impulso a la investigación y demás temas acordes a la declaración de principios y programa de acción.

ARTÍCULO 4.- La duración de la AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL CONFÍO EN MÉXICO, será por tiempo indefinido.

ARTÍCULO 5.- El domicilio de la AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL CONFÍO EN MÉXICO, estará ubicado en el Estado de Jalisco, donde se situará la sede del Comité Ejecutivo Nacional y en los Estados de la República mexicana, que tendrán representatividad, mediante delegaciones estatales integradas por un Consejo Consultivo y una Comisión Operativa Delegacional.

Sumando las regiones y municipios que en el futuro se integren, las cuales funcionaran conforme lo establecido en el presente estatuto.

ARTÍCULO 6.- La nacionalidad de los integrantes de la AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL CONFÍO EN MÉXICO, será mexicana por nacimiento o por naturalización y deberá insertarse la cláusula de exclusión de extranjeros.

CAPÍTULO TERCERO.
DEL PATRIMONIO DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL CONFÍO EN MÉXICO.

ARTÍCULO 7.- La AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL CONFÍO EN MÉXICO, es una persona moral con personalidad jurídica y patrimonio propio.

ARTÍCULO 8.- El patrimonio de la AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL CONFÍO EN MÉXICO, se integrará inicialmente con las cuotas y/o donaciones que las personas afiliadas y simpatizantes aporten; posteriormente, por las participaciones y subvenciones que la ley determine.

ARTÍCULO 9.- Asimismo, se integrará con todos los bienes muebles e inmuebles que la AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL CONFÍO EN MÉXICO adquiera, a través de, las cuotas, donaciones, legados, herencias, aportaciones, comodatos, cesiones de derechos y cualquier otra forma legal, que permita tener la posesión y propiedad de los bines muebles e inmuebles.

ARTÍCULO 10.- El patrimonio de la AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL CONFÍO EN MÉXICO, se integrará además con los bienes y servicios que en el futuro se adquieran, así como, el equipo, la papelería, los archivos, los vehículos, los activos fijos, los pasivos en cuentas bancarias y las demás acciones que establezca la ley.

CAPÍTULO CUARTO.
DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS AFILIADAS.

DERECHOS

ARTÍCULO 11.- Se podrán afiliar a la AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL CONFÍO EN MÉXICO, todas aquellas personas mayores de edad, que cuenten con su credencial para votar vigente expedida por el Instituto Nacional Electoral y que estén en pleno goce de sus derechos civiles y políticos.

ARTÍCULO 12.- La afiliación será de manera individual, libre y pacífica a la AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL CONFÍO EN MÉXICO, mediante el formato diseñado para la afiliación, mismo que contendrá los datos de la credencial para votar vigente, además, es necesario anexar copia de la credencial.

ARTÍCULO 13.- Las personas afiliadas tendrán derecho a votar y ser votados, a participar y manifestar libremente sus ideas, derecho a la igualdad y a la no discriminación, así como, a recibir información de la agrupación, a hacer valer acciones de responsabilidad en contra de los órganos de dirección, tendrán también, voz y voto, según las modalidades que se especifiquen de acuerdo al tipo de Asamblea que se vaya a realizar; además, tendrán derecho a defenderse en caso de acusación en su contra y presentar pruebas de descargo.

ARTÍCULO 14.- A las personas afiliadas a la AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL CONFÍO EN MÉXICO, se les expedirá una credencial con fotografía, la cual funcione como medio de identificación, con la cual tendrán derecho a ingresar a las Asambleas y todo acto político, cultural, social, y de cualquier otra índole que convoque la agrupación.

ARTÍCULO 15.- Al afiliarse, se les dará a conocer los documentos básicos, debiendo protestar su más leal y fiel cumplimiento por ser el instrumento normativo que rige la vida interna de esta agrupación, los cuales sólo podrán reformarse en Asamblea Nacional de acuerdo a lo establecido por los presentes estatutos.

ARTÍCULO 16.- Las personas afiliadas tendrán igualdad de derechos y obligaciones de acuerdo al registro y a su calidad de afiliado, de la siguiente manera:

a) Fundadores. Son todas aquellas personas que firmen el Acta Constitutiva de la AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL CONFÍO EN MÉXICO.
b) Activos. Son todas aquellas personas que solicitan ingresar a la AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL CONFÍO EN MÉXICO, a través, del formato de afiliación, llenando su solicitud en cumplimiento con los requisitos estatutarios.
c) Simpatizantes. Son todas aquellas personas que se identifican con nuestros postulados y hacen trabajo a favor de la AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL CONFÍO EN MÉXICO, y que no se encuentran dentro de los socios fundadores o activos, por diversas razones, como no tener la mayoría de edad, o no cubrir los requisitos de afiliación por distintas razones, como no tener vigente su credencial para votar.
d) Honorarios. La dirigencia nacional tomará en cuenta a las y los ciudadanos que, por méritos propios y en favor de la comunidad representen un ejemplo a seguir.

OBLIGACIONES

ARTÍCULO 17.- Las personas afiliadas, deberán conocer, promover, cumplir y hacer cumplir los Documentos Básicos de nuestra Agrupación.

ARTÍCULO 18.- Las y los afiliados, deberán asistir a las asambleas que sean convocados.

ARTÍCULO 19.-Para la elección del Comité Ejecutivo Nacional o los Directivos Estatales, se procurará por todos los medios la representatividad, ya sea, en relación a la paridad de género, jóvenes, personas con discapacidad y personas adultas mayores, entre otros.

ARTÍCULO 20.- A las personas afiliadas se les podrá asignar diversas comisiones que deberán aceptar y cumplir, tanto a nivel nacional, como estatal.

ARTÍCULO 21.- Las personas afiliadas, deberán cubrir las cuotas ordinarias y extraordinarias que determinen los órganos de dirección de la AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL CONFÍO EN MÉXICO.

ARTÍCULO 22.- Las y los afiliados, deberán cumplir y hacer cumplir los acuerdos y resoluciones que se tomen en las Asambleas Nacionales Ordinarias y Extraordinarias.

ARTÍCULO 23.- Las personas afiliadas también deberán promover entre la población en general, la ideología y postulados de la AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL CONFÍO EN MÉXICO, con el debido respeto y la responsabilidad que implica el convencimiento, a fin de garantizar la realización de los objetivos y propuestas de nuestra organización.

ARTÍCULO 24.- Promover entre las personas afiliadas el respeto mutuo y la sana convivencia, por lo tanto, cualquier controversia se dirimirá ante la Comisión Nacional de Honor y Justicia, comprometiéndose a acatar sus dictámenes.

ARTÍCULO 25.- Las funciones que desempeñarán las personas afiliadas serán honoríficas, salvo cuando se tengan que desempeñar fuera del lugar de su residencia, en ese caso, si es solicitado, serán remunerados aquellos gastos generados con motivo de traslados, hospedajes y alimentación requeridos para el debido cumplimiento de su encargo.

ARTÍCULO 26.- Perderán su calidad de afiliado o afiliada, cuando exista:

a) Determinación de la Comisión Nacional de Honor y Justicia.
b) Renuncia expresa de los afiliados y afiliadas.
c) Acumular tres faltas consecutivas a las Asambleas Nacionales, ordinarias y/o extraordinarias, sin causa justificada.
d) Por pérdida de la nacionalidad mexicana.
e) Por no estar en pleno uso y goce de sus derechos políticos y civiles cuando exista determinación expresa en forma definitiva.

CAPÍTULO QUINTO.
DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL CONFÍO EN MÉXICO

ARTÍCULO 27.- Los órganos de gobierno estarán integrados de la siguiente manera:

1. ASAMBLEA NACIONAL.
2. CONSEJO NACIONAL.
3. COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL.
4. DELEGACIONES ESTATALES.
5. COMISIONES OPERATIVAS DELEGACIONALES.

ARTÍCULO 28.- ASAMBLEA NACIONAL, es el órgano supremo de la AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL CONFÍO EN MÉXICO; su estructura se integra por los miembros de:

1. CONSEJO NACIONAL.
2. COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL.
3. DELEGACIONES ESTATALES.
4. CONSEJOS CONSULTIVOS ESTATALES.
5. COMISIONES OPERATIVAS DELEGACIONALES.
6. MÁS LOS DELEGADOS QUE FIJEN LAS CONVOCATORIAS CORRESPONDIENTES.

DE LAS ASAMBLEAS NACIONALES, ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS.

ARTÍCULO 29.- Para la celebración de la Asamblea Nacional Ordinaria o Extraordinaria, se emitirá la convocatoria en tiempo y forma según se especifique en los presentes estatutos, y su desarrollo se regirá por el orden del día inserto en la misma.

ARTÍCULO 30.- Los acuerdos de las Asamblea Nacional Ordinaria o Extraordinaria, serán válidos y obligatorios para todas las personas afiliadas de la AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL CONFÍO EN MÉXICO, incluidos los ausentes y disidentes. Y las resoluciones serán aprobadas por mayoría simple.

ARTÍCULO 31. - Las Asambleas Ordinarias, Extraordinarias, Nacionales de acuerdo con la convocatoria y los tiempos de renovación de los Comités Ejecutivos Nacionales, serán constituidas como electivas.

ARTÍCULO 32.- Tendrán derecho a voz y voto en la Asamblea Nacional Ordinaria y Extraordinaria:

a) El Presidente y el Secretario General del Comité Ejecutivo Nacional.
b) Los delegados estatales de los consejos consultivos y comisiones operativas delegacionales.
c) Los delegados que fije la convocatoria, electos en cada Estado, a fin de, acudir a la asamblea, mismos que durarán en su encargo tres años.

ARTÍCULO 33.- En las Asambleas Delegacionales Estatales Ordinarias y Extraordinarias, tendrán derecho a voz y voto, todos los delegados electos en los respectivos municipios y regiones que determine la convocatoria que se encuentren registrados como miembros activos.

ASAMBLEA NACIONAL ORDINARIA

ARTÍCULO 34.- Para el debido funcionamiento de la Asamblea Nacional, sus trabajos estarán coordinados por una mesa directiva con los siguientes cargos:

1. Un Presidente, que será el del Comité Ejecutivo Nacional.
2. Un Secretario General, que será el Secretario General del Comité Ejecutivo Nacional.
3. Tres Vocales que elija el pleno de la Asamblea.
4. Tres Escrutadores que elija el pleno de la Asamblea.
5. Un Secretario de actas, que elija el pleno de la Asamblea.

ARTÍCULO 35.- La Asamblea Nacional Ordinaria, se celebrará cada 3 años, previa convocatoria que emitan y signen el Presidente y Secretario General del Comité Ejecutivo Nacional. A estas Asambleas acudirán El Presidente, el Secretario del Comité Ejecutivo Nacional y los Delegados de los consejos consultivos y comisiones operáticas estatales, los Delegados Estatales, quienes tendrán derecho a voz y voto, así como, las personas afiliadas a la AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL CONFÍO EN MÉXICO, exclusivamente como delegados fraternos quienes únicamente tendrán derecho a voz, pero no a voto.

ARTÍCULO 36.- La convocatoria para la celebración de la Asamblea Nacional Ordinaria, se publicará con 30 días naturales de anticipación; señalando el lugar donde se llevará a cabo, fecha y hora, bases, temario, así como, los delegados que deberán autorizarse por estados, quienes serán electos mediante las asambleas de las delegaciones estatales conforme lo dispone el artículo 34 de este ordenamiento, además debe contener, el orden del día, quórum legal para sesionar, nombre y cargo de quienes estén autorizados para convocar; igualmente, se publicará en los estrados de las sedes nacional y estatales especificando la fecha en que se publica y se retira de los estrados, asimismo, en la página de Internet de la AGRUPACIÓN

POLÍTICA NACIONAL CONFÍO EN MÉXICO o por correo electrónico a las personas afiliadas que lo hayan proporcionado.

ARTÍCULO 37.- El quórum legal en primera convocatoria para la celebración de la Asamblea Nacional Ordinaria, deberá ser de la mitad más uno del total de los integrantes del Comité Ejecutivo Nacional, Delegados de los Consejos Consultivos estatales y comités operativos Estatales, y Delegados electos para dicha Asamblea, y serán los que tendrán derecho a voz y voto.

ARTÍCULO 38.- Si en la primera convocatoria no se reúne el quórum legal, se iniciará el acta de asamblea correspondiente indicando la causa, hecho lo anterior, se emitirá una segunda convocatoria, señalando el plazo de media hora para su celebración, agotado el término, se dará continuidad en la misma acta de asamblea, indicando la hora y lugar en que se celebra, declarándose legal el quórum con los que en ese momento se encuentren presentes.

ARTÍCULO 39.- Son atribuciones de la Asamblea Nacional Ordinaria:

a) Las reformas a los Documentos Básicos.
b) El análisis de la situación política, electoral y programas de acción a seguir a nivel nacional.
c) Elección del Presidente y del Secretario General del Comité Ejecutivo Nacional, por lo que, deberá señalarse en la convocatoria y en el orden del día, que la Asamblea Nacional Ordinaria o Extraordinaria se constituirá en Electiva.
d) Recibir el informe que rinda el Consejo Nacional.
e) Recibir el Informe que rinda el Comité Ejecutivo Nacional.
f) Nombrar a las personas responsables de las Comisiones Permanentes de:
    I. Principios Ideológicos,
    II. Programa de Acción,
    III. Estatutos,
    IV. Honor y Justicia,
    V. Planeación Evaluación y Control,
    VI. Tesorería.
    VII. Vigilancia.
g) Nombrar quienes serán responsables de las diferentes secretarias del Comité Ejecutivo Nacional.
h) Aquellas relacionadas con asuntos de importancia general, con la finalidad de, someterlas a su consideración que se encuentren en la convocatoria, y las que por mayoría se acuerde discutir.

ARTÍCULO 40.- Cuando se deba someter a votación una propuesta, se realizará por voto directo a mano alzada de los delegados asistentes acreditados a la Asamblea Nacional, en caso de empate, el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional, tendrá el voto de calidad y en ausencia de éste, lo será el Secretario General del Comité Ejecutivo Nacional.

ASAMBLEA NACIONAL EXTRAORDINARIA

ARTÍCULO 41.- Para la celebración de la Asamblea Nacional Extraordinaria, será convocada por el Presidente y Secretario del Comité Ejecutivo Nacional; cuando por la urgencia de los temas a tratar no sea posible esperar a la celebración de la Asamblea Nacional Ordinaria, se desahogarán únicamente los asuntos por los que se haya emitido la convocatoria y de acuerdo al orden del día.

ARTÍCULO 42.- La convocatoria para la celebración de la Asamblea Nacional Extraordinaria, se hará con 15 días naturales de anticipación, señalando el lugar, la hora, el día, la orden del día y el quórum, firmada por quienes están autorizados a convocar, se publicará en los estrados de la sede nacional y de las estatales especificando la fecha en que se publicó y se retiró de los estrados y en la página de internet de la agrupación, o por correo electrónico a las personas afiliadas que lo hayan proporcionado.

ARTÍCULO 43.- El quórum legal en primera convocatoria para la celebración de la Asamblea Nacional Extraordinaria, deberá ser de la mitad más uno del total de los integrantes del Comité Ejecutivo Nacional, Delegados de los Consejos Consultivos estatales y comités operativos Estatales, y Delegados electos para dicha Asamblea, y serán los que tendrán derecho a voz y voto.

ARTÍCULO 44.- Si en primera convocatoria no se reúne el quórum legal, se iniciará el acta de asamblea correspondiente indicando la causa, hecho lo anterior, se emitirá una segunda convocatoria, señalando el plazo de media hora para su celebración, agotado el término, se dará continuidad en la misma acta de asamblea indicando la hora y lugar en que se celebra, declarándose legal el quórum con los que en ese momento se encuentren presentes.

ARTÍCULO 45.- Los asuntos que se ventilaran en la Asamblea Nacional Extraordinaria, serán todos aquellos que no se encuentren contemplados para desahogarse en la Asamblea Nacional Ordinaria o aquellos que por su urgencia requiera atención inmediata, previa convocatoria.

ARTÍCULO 46.- Son atribuciones de la Asamblea Nacional Extraordinaria:

a. Atender todos los casos que por su urgencia no puedan esperar a la celebración de la Asamblea Nacional Ordinaria. Y que le sean turnados por el Consejo Nacional.
b. Ratificar los acuerdos de participación que se celebren con partidos políticos en tiempos electorales.
c. Aquellas relacionadas con asuntos de importancia general, a fin de someter a su consideración que se encuentren en la convocatoria, y las que por mayoría se acuerde discutir.

ARTICULO 47.- la convocatoria para la Asamblea Nacional Ordinaria o Extraordinaria, en los tiempos establecidos se hará del conocimiento de la Comisión Nacional de Honor y Justicia para que ésta a su vez, realice la difusión correspondiente y agregue un ejemplar del acta en su libro de registros.

CONSEJO NACIONAL.

ARTÍCULO 48.- El Consejo Nacional, es el órgano deliberativo de Dirección Colegiada, permanente, subordinado a la Asamblea Nacional, es un instrumento que promueve la unidad de acción de la Agrupación ajeno a intereses de grupos e individuos. Este funcionara permanentemente y conocerá de todos los asuntos e instancias de la AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL CONFÍO EN MÉXICO y tendrá la obligación de turnar al Comité Ejecutivo Nacional aquellos asuntos que deban resolverse en la Asamblea Nacional.

ARTÍCULO 49.- El Consejo Nacional se integrará con:
1. El Presidente y el Secretario General del Comité Ejecutivo Nacional.
2. Los Expresidentes del Comité Ejecutivo Nacional.
3. Los Delegados estatales de los Consejos Consultivos y Comisiones Operativas y sus Secretarios Generales.

ARTÍCULO 50.- El Consejo Nacional estará integrado por una Mesa Directiva:
1. Un Consejero Presidente, que será el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional.
2. Un Consejero Secretario, que será el Secretario General del Comité Ejecutivo Nacional y quien suplirá al Consejero Presidente en sus ausencias.
3. Los Consejeros Vicepresidentes, que serán los Delegados de los consejos consultivos y comisiones operativas de los Estados.
4. Un Consejero Secretario Técnico del Consejo Político Nacional, quien suplirá al Consejero Secretario en sus ausencias, que será elegido entre los miembros del pleno.
5. Los integrantes del Consejo Nacional y las Comisiones estarán en funciones por tres años.

ARTÍCULO 51.- Las funciones del Consejo Nacional son las siguientes:

a) Emitir resoluciones para el cumplimiento de los objetivos, metas y propósitos de los Documentos Básicos de la AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL CONFÍO EN MÉXICO.
b) Vigilar el cumplimiento de las resoluciones de la Asamblea Nacional.
c) Aprobar planes y programas para las elecciones Constitucionales en la federación, estados y municipios.
d) Aprobar los acuerdos, alianzas y coaliciones con los partidos políticos, con los que la AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL CONFÍO EN MÉXICO participe en las elecciones federales, de los estados y municipios, y hacerlas del conocimiento del Instituto Nacional Electoral.
e) Proponer estrategias y tácticas para buscar solución a los grandes problemas nacionales.
f) Analizar las demandas de la población y emitir acuerdos correspondientes.
g) Presentar al Presidente del Comité Ejecutivo Nacional el dictamen emitido por la Comisión Nacional de Honor y Justicia.
h) Recibir y resolver el recurso de inconformidad, presentado por las personas afiliadas en contra de quien se dictó resolución por la Comisión Nacional de Honor y Justicia.
i) Resuelto el recurso de inconformidad interpuesto, se deberá turnar al Presidente del Comité Ejecutivo Nacional, para dar cumplimiento en sus términos a la ejecución decretada.
j) Autorizar al Comité Ejecutivo Nacional a emitir la convocatoria para la Asamblea Nacional Ordinaria de acuerdo a los Estatutos.
k) Aprobar la renuncia del Presidente, del Secretario del Comité Ejecutivo Nacional o de ambos.
l) Cuando el Presidente o el Secretario General del Comité Ejecutivo Nacional o ambos se ausenten definitivamente, deberá nombrar un delegado especial, quien convocará a asamblea nacional extraordinaria para elegir sustitutos que deberán cumplir el tiempo que le faltaba a la dirigencia ausente.
m) Aprobar el proyecto presupuestal que presenten la Comisiones Nacional de Financiamiento y acopio y la Comisión de Tesorería y el programa anual de trabajo que les presente el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional.
n) Aprobar el informe anual de actividades del Comité Ejecutivo Nacional, incluyendo un apartado sobre el origen y aplicación de los recursos financieros de la AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL CONFÍO EN MÉXICO.
o) Autorizar la enajenación o el gravamen de los bienes inmuebles de la AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL CONFÍO EN MÉXICO.

ARTÍCULO 52.- El Consejero Presidente tendrá las siguientes facultades:

a) Presidirá las sesiones tanto públicas como privadas del Consejo Nacional.
b) Convocará a las sesiones ordinarias y extraordinarias del Consejo Nacional, así como a las sesiones de las Comisiones.
c) Distribuir a las comisiones los asuntos que sean de su competencia.
d) Conocer los recursos de inconformidad que se hubiesen presentado con motivo de la resolución emitida por la Comisión Nacional de Honor y Justicia.
e) Presidir la Comisión de Estrategia y Acción Política Permanente.
f) Rendir ante el Pleno del Consejo Nacional, el informe anual.
g) Todas las demás facultades que señalen los Estatutos.

ARTÍCULO 53.- El Consejero Secretario tendrá las siguientes facultades:

a) Presidirá con el Consejero Presidente del Consejo Nacional las sesiones tanto públicas como privadas del Consejo Nacional.
b) Convocará y signará con el Consejero Presidente, las sesiones ordinarias y Extraordinarias, así como, las sesiones de las Comisiones.
c) Vigilará la distribución de los asuntos que se turnen a las diferentes comisiones de acuerdo a su competencia.
d) Presidir con el Consejero Presidente la Comisión de Estrategia y acción Política Permanente.
e) Rendir ante el pleno el informe anual.
f) Todas las demás facultades que señalen los Estatutos.

ARTÍCULO 54.- Los Consejeros Expresidentes, tendrá las siguientes facultades:

a) Deberán estar presentes en las sesiones tanto públicas como privadas del Consejo Nacional.
b) Emitirán su voto directo, cuando se tomen acuerdos que sean necesario someterlo a votación.
c) Participarán en una o más comisiones y harán sus aportaciones directamente en la comisión o comisiones en que intervengan.
d) Participarán en la Comisión de Estrategia y acción Política Permanente.
e) Rendir ante la comisión o comisiones en que participe informes mensuales.
f) Todas las demás facultades que señalen los Estatutos.

ARTÍCULO 55.- El Consejero Secretario Técnico tendrá las siguientes facultades:

a) Coadyuvar con el Consejero Presidente y el Consejero Secretario en la organización y trabajo que corresponden.
b) Apoyar en la organización de las sesiones plenarias y de las comisiones del Consejo Nacional, solicitando los recursos necesarios para su debido funcionamiento.

c) Vigilar la aplicación del presupuesto para el funcionamiento del Consejo Nacional.
d) Coordinar las relaciones del Consejo Nacional con las Delegaciones Estatales de acuerdo a sus actividades de trabajo.
e) Llevar el registro nacional de Consejeros.
f) Las demás que le confieran los Estatutos.

ARTÍCULO 56.- Las funciones de los Consejeros Nacionales serán:

a) Integrar las Comisiones para las que sean designados, pudiendo ser una o más.
b) Elegir al Consejero Presidente de la Comisión entre los mismos Consejeros que la integran.
c) Elegir al Consejero Secretario de la Comisión entre los mismos Consejeros que la integran.
d) Realizar análisis sobre los temas a tratar en la Comisión a la que se integran.
e) Hacer propuestas sobre los temas de la Comisión a la que pertenecen.
f) Las demás que le confieran los Estatutos.

ARTÍCULO 57.- Las Comisiones del Consejo Nacional se integrarán de la siguiente manera:

1. Comisión Nacional de Procesos Internos.
2. Comisión Nacional de Acopio y Financiamiento.
3. Comisión Nacional de Estrategia y Acción Política Permanente.
4. Comisión Nacional de Prospectiva Socioeconómica y Política.

ARTÍCULO 58.- El Consejo Nacional se reunirá en forma pública cuando previa convocatoria sesione en pleno y en forma privada cuando realice sesiones con los directivos de las diversas comisiones.

ARTÍCULO 59.- La convocatoria para sesionar en pleno la emitirá y signará el Consejero Presidente y el Consejero Secretario del Consejo Nacional, sesionará cada 12 meses, se podrá convocar a sesionar en pleno de forma extraordinaria las veces que se considere necesario.

ARTÍCULO 60.- La convocatoria para la celebración del Consejo Nacional Ordinaria se publicará con 30 días naturales de anticipación, señalando el lugar donde se llevará a cabo, fecha y hora, las bases, el temario, los Consejeros delegados que deberán autorizarse por estados y estos serán electos mediante las asambleas de las delegaciones estatales conforme lo dispone el artículo 34 de este cuerpo normativo, el orden del día, quórum legal para sesionar, deberá contener el nombre y cargo de quienes están autorizados a convocar, se publicará en los estrados de las sedes nacional y estatales especificando la fecha en que se publica y se retira de los estrados y en la página de Internet de la AGRUPACIÓN POLÍTICA

NACIONAL CONFÍO EN MÉXICO o por correo electrónico a los Consejeros que lo hayan proporcionado.

ARTICULO 61.- Para los Plenos de Consejos Nacionales Extraordinarios se convocará con 15 días de anticipación y cumpliendo con los requisitos que se señalan para la sesión de Pleno ordinaria.

ARTÍCULO 62.- El quórum en primera convocatoria para la celebración de la sesión en Pleno del Consejo Nacional se determinará con el número de Consejeros Nacionales debiendo ser la mitad más uno del total de los acreditados, quienes tendrán derecho a voz y voto. Si no se reúne el quórum legal se emitirá una segunda convocatoria para que media hora después se continúe con la sesión del pleno, se considerará legal con los que se encuentren presentes en ese momento, en el acta de pleno se asentará si la sesión se llevó acabo en primera o segunda convocatoria. Y sus resoluciones serán aprobadas por mayoría simple.

ARTÍCULO 63.- Se levantará acta de pleno Del Consejo Nacional, con los acuerdos a que se hayan tomado por medio de votación directa levantando la mano por parte de los Consejeros Nacionales, se dará cuenta de los mismos al Comité Ejecutivo Nacional.

ARTÍCULO 64.- El Consejo Nacional se reunirá en forma privada con los Presidentes de las diferentes Comisiones que lo integran, para lo cual se programarán en forma mensual las sesiones, y se publicarán en la página de Internet de la AGRUPACIÓN POLÍTICA.

NACIONAL CONFÍO EN MÉXICO

ARTÍCULO 65.- La integración de las Comisiones del Consejo Nacional y sus funciones serán las siguientes:

I. La Comisión Nacional de Procesos Internos tendrá un Consejero Presidente, un Consejero Secretario y el Consejero Secretario Técnico del Consejo Nacional, se integrará con los consejeros que serán designados en pleno del Consejo Nacional de entre sus afiliados. Durarán en su encargo tres años.

II. La Comisión Nacional de Acopio y Financiamiento tendrá un Consejero Presidente, un Consejero Secretario y diez Consejeros designados en pleno del Consejo Nacional y duraran en funciones tres años.

III. La Comisión Nacional de Estrategia y Acción Política Permanente, tendrá un Consejero Presidente, un Consejero Secretario, diez Consejeros designados por el pleno del Consejo Político Nacional. Durarán en funciones tres años.

IV. La Comisión Nacional de Prospectiva Sociopolítica, tendrá un Consejero Presidente, un Consejero Secretario, diez Consejeros designados por el pleno del Consejo Nacional. Durarán en funciones tres años.

V. La Comisión Nacional de Honor y Justicia, será un órgano autónomo sus determinaciones deberán ser acatadas por todos y cada uno de las personas afiliadas involucrados en controversias. Tendrá un Consejero Presidente, un Consejero Secretario, diez Consejeros designados por el pleno de la Asamblea Nacional. Durarán en funciones tres años, quienes no podrán formar parte de ningún otro órgano directivo nacional o estatal.

FUNCIONES DE LAS COMISIONES

ARTÍCULO 66.- Las funciones de las Comisiones serán las siguientes:

1. Comisión Nacional de Procesos Internos. Sesionara cada tres meses y sancionara los conflictos que se den entre las personas afiliadas y las delegaciones y los conflictos de las delegaciones y el comité ejecutivo nacional. Y sus resoluciones serán Ratificadas por el Consejo Nacional.

II. II. La Comisión Nacional de Acopio y Financiamiento: aprobará y verificará los programas de captación de recursos para las actividades de la AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL CONFÍO EN MÉXICO, sesionará una vez al mes.

III. La Comisión Nacional de Estrategia y Acción Política Permanente: sesionará cada tres meses, sancionará los procedimientos y convocatorias para la elección de candidatos que aprueben los Consejos Nacionales y podrá hacer propuestas de modificación a los documentos básicos de la AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL CONFÍO EN MÉXICO.

IV. La Comisión Nacional de Prospectiva Sociopolítica: verificará y estudiará las propuestas de candidatos a puestos de elección popular, los convenios que se suscriban con otras organizaciones de la sociedad civil, y modificación a los estatutos, para elaborar un dictamen y presentarlo ante la Asamblea Nacional para su aprobación y sesionará cuando el Consejo Nacional lo determine.

V. La Comisión Nacional de Honor y Justicia se encargará de:

   1. Impartir justicia, mediar y conciliar en conflictos entre las personas afiliadas, entre los órganos de dirección y entre éstos y los afiliados y.
   2. Deberá ser independiente de los órganos directivos.
   3. Los cargos de los miembros de ésta Comisión son incompatibles con otros nombramientos;
   4. Conocerá y emitirá el correspondiente dictamen con las sanciones por el incumplimiento a los Documentos Básicos.
   5. Informará al Consejo Nacional de los dictámenes que emita.

6. Convocar a Asamblea Nacional ordinaria o extraordinaria cuando no lo haya hecho el Comité Ejecutivo Nacional a petición del Comité de Vigilancia.
7. Entregará reconocimientos, felicitaciones, diplomas y/o premios a las personas afiliadas, quienes previa evaluación realizada por esta Comisión que se hayan hechos acreedores a éstos, por su desempeño en el ámbito político, social, cultural y deportivo.
8. Las decisiones se tomarán por votación directa levantando la mano cada uno de los Consejeros, teniendo el Consejero Presidente el voto de calidad en caso de empate.
9. Sesionará una vez al mes.

ARTÍCULO 67.- Los consejeros rendirán protesta estatutaria ante el pleno del Consejo Nacional, al tomar posesión de su cargo.

COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL

ARTÍCULO 68.- El Comité Ejecutivo Nacional, tiene a su cargo la representación, dirección y ejecución política de la AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL CONFÍO EN MÉXICO en todo el país, desarrollando la Coordinación y vinculación para la operación política de los programas nacionales que apruebe el Consejo Nacional.

ARTÍCULO 69.- El Comité Ejecutivo Nacional estará integrado por los Titulares de:

1. Presidencia
2. Secretaria General
3. Secretaria de Organización
4. Secretaria de Acción Electoral.
5. Secretaria de Gestión Social.
6. Secretaria de Finanzas.
7. Secretaria de Administración.
8. Secretaria de Asuntos de la Mujer.
9. Secretaria de Acción Juvenil.
10. Secretaria de Asuntos Jurídicos.

Además, por los titulares de las siguientes secretarias, que contaran con un órgano técnico:

11. Secretaria de Estudios Jurídicos.
12. Secretaria de Fomento al Desarrollo Sustentable.
13. Secretaria de Asuntos de Movilidad.
14. Secretaria de Inclusión y Atención Social.
15. Secretaria de Atención a Grupos Vulnerables.
16. Secretaria de Atención a la Familia.

17. Secretaria de Asuntos Internacionales y de Seguridad.
18. Secretaria de Fomento Económico.
19. Secretaria de Desarrollo Socioeconómico.
20. Secretaria de Capacitación y Desarrollo Político.
21. Secretaria de Fomento Artístico y Cultural.
22. Secretaria de Innovación Ciencia y Tecnología.
23. Secretaria de Asuntos Legislativos.
24. Secretaria de Enlace con Organismos no Gubernamentales.
25. Secretaria de Asuntos Metropolitanos.
26. Secretaria de fomento Agropecuario, artesanal y pesquero.
27. Secretaria de Fomento Deportivo.
28. Secretaria de Estudios del Federalismo.
29. Secretaria de los Derechos Humanos.
30. Secretaria de Promoción y Desarrollo Regional y Cooperativismo.
31. Secretaria de Estudios Políticos.
32. Secretaria de Documentación y Estadística.
33. Secretaria Fomento al Bienestar y Cohesión Social.

ARTÍCULO 70.- El Comité Ejecutivo Nacional tendrá las siguientes funciones:

a) Vincularse con la ciudadanía, para conocer sus demandas y necesidades, Proponer iniciativas y acciones políticas de las personas afiliadas.
b) Será el representante nacional de la AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL CONFÍO EN MÉXICO.
c) Propondrá el representante nacional de la AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL CONFÍO EN MÉXICO.
d) Designara al Comité de Vigilancia Nacional.
e) Convocará a Asamblea Nacional Ordinaria o Extraordinaria según sea el caso, a través de su Presidente y Secretario General.
f) Aprobará la convocatoria de acuerdo a los procesos de elección de dirigentes y postulación de candidatos cuando exista un acuerdo de participación.
g) Nombrará Delegado que suplirá cuando algún miembro de los consejos consultivos y comisiones operativas estatales sea suspendido.
h) Nombrara comisión nacional de procesos Internos.
i) Nombrara comisión Nacional de Acopio y Financiamiento.
j) Designara la Comisión Nacional de Estrategia y acción Política Permanente.
k) Nombrara la Comisión Nacional de prospectiva sociopolítica.

ARTÍCULO 71.- El Presidente del Comité Ejecutivo Nacional tendrá las siguientes atribuciones:

a) Convocar al Comité Ejecutivo Nacional, con 5 días naturales de anticipación, señalando el lugar, la hora, el día, la orden del día y el quórum, firmada por quienes están autorizados a convocar, se publicará en los estrados de la sede nacional y de las estatales especificando la fecha en que se publicó y se retiró de los estrados y en la página de Internet de la AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL CONFÍO EN MÉXICO, o por correo electrónico.
b) Emitirá junto con el Secretario General del Comité Ejecutivo Nacional la convocatoria para las Asambleas Nacionales Ordinaria o Extraordinaria según sea el caso.
c) Deberá cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Asamblea Nacional y del Consejo Nacional.
d) Analizará y decidirá sobre las cuestiones políticas y de organización de la AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL CONFÍO EN MÉXICO.
e) Designará. El representante nacional de la AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL CONFÍO EN MÉXICO.
f) Expedirá y firmará los nombramientos de los titulares de las Secretarias, Coordinaciones, Delegaciones estatales, regionales y municipales, Consejos Consultivos, Comisiones Operativas, Órganos y Departamentos Administrativos que acuerde el Comité Ejecutivo Nacional.
g) Ejecutará las sanciones que emita la Comisión Nacional de Honor y Justicia cuando el sancionado no haya interpuesto recurso alguno contra el dictamen.
h) Presentará al Consejo Nacional el programa anual de trabajo de su Presidencia.
i) Rendirá ante el Consejo Nacional informe Anual de actividades con un apartado sobre el origen y aplicación de los recursos financieros de la AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL CONFÍO EN MÉXICO.
j) Suscribirá acuerdos de participación con algún Partido Político Nacional, previa aprobación del Consejo Nacional.
k) El Presidente del Comité Ejecutivo Nacional, es el encargado de Presentar ante el Instituto Nacional Electoral el informe de origen y destino de recursos y en ausencia lo presentará el Secretario de Finanzas.
l) Representar a la AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL CONFÍO EN MÉXICO ante personas físicas y morales, ante toda clase de tribunales, autoridades e instituciones, con todas las facultades de Apoderado General con poder Notarial para pleitos y cobranzas, para actos de administración y dominio, incluyendo facultades especiales, que, conforme a la ley, requieran cláusula especial, con la única limitación de que, para enajenar o gravar inmuebles para la AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL CONFÍO EN MÉXICO. Requerirá acuerdo expreso del Comité Ejecutivo Nacional, pudiendo sustituir el mandato, todo o en parte. Podrá otorgar mandatos especiales y revocar los que se hubiesen otorgado y determinar

las sustituciones teniendo facultades para celebrar convenios y firmar títulos y Obligaciones de crédito, en los términos del artículo 9° de la Ley General de Títulos y Operaciones de Créditos.

m) Delegar las atribuciones que estime convenientes a los demás integrantes del Comité Ejecutivo Nacional.
n) El Presidente del Comité Ejecutivo Nacional cubrirá el período de su encargo por tres años.

ARTÍCULO 72.- Las atribuciones del Secretario General del Comité Ejecutivo Nacional serán las siguientes:

a) Suplirá en sus ausencias temporales al Presidente del Comité Ejecutivo Nacional.
b) Firmará junto con el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional la convocatoria para las Asambleas que se celebran de acuerdo a los presentes Estatutos.
c) Coadyuvará con el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional en la coordinación, programación y evaluación de las actividades de las dependencias del Comité Ejecutivo Nacional.
d) Elaborará el Plan Anual de Operación Política que el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional someterá al pleno del Consejo Nacional.
e) Comunicará a quien corresponda los acuerdos del Comité Ejecutivo Nacional y del Presidente del Comité Ejecutivo Nacional.
f) Vigilará que se turnen a los Secretarios los asuntos que sean de su competencia y vigilará su cumplimiento.
g) Suscribirá con el Presidente los nombramientos de los integrantes del Comité Ejecutivo Nacional.
h) El Secretario del Comité Ejecutivo Nacional cubrirá el período de su encargo por tres años.

ARTÍCULO 73.- Las atribuciones de las Secretarias del Comité Ejecutivo Nacional tendrán enfoque de dirección política, normatividad, coordinación y vinculación para la operación, seguimiento y evaluación, en los términos de estos Estatutos.

ARTÍCULO 74.- El Secretario de Organización tendrá las siguientes atribuciones:

a. Promoverá, supervisará y coordinará la adecuada integración y funcionamiento de los órganos de la AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL CONFÍO EN MÉXICO.
b. Administrará y controlará el Registro de la AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL CONFÍO EN MÉXICO.
c. Formulará y promoverá los programas nacionales de afiliación individual de militantes.

d. Suplirá al Secretario General del Comité Ejecutivo Nacional en sus ausencias temporales.
e. El Secretario de Organización cubrirá el período de su encargo por tres años.

ARTÍCULO 75.- El Secretario de Acción Electoral tendrá las siguientes atribuciones:

a) Participará en la planeación, organización, supervisión y evaluación de las campañas de empadronamiento en todo el país.
b) Propondrá proyectos de nuevas leyes electorales o reformas a las vigentes, tanto en el ámbito federal como en las entidades federativas.
c) Cuando se hayan hecho acuerdos de participación con algún Partido Político participará en el registro de los candidatos y/o candidatas a cargos de elección popular ante los organismos electorales competentes, en los plazos y términos previstos por la ley.
d) Asesorar en materia electoral a los candidatos y/o candidatas de la AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL CONFÍO EN MÉXICO que, mediante acuerdos de participación, compitan en una campaña electoral, así como a dirigentes y representantes. De la AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL CONFÍO EN MÉXICO.
e) Dar seguimiento y evaluar estrategias, directrices y acciones de campaña en los acuerdos de participación que se hayan acordado con algún partido político.
f) El Secretario Acción Electoral cubrirá el período de su encargo por tres años.

ARTÍCULO 76.- El Secretario de Gestión Social tendrá las siguientes atribuciones:

a) Formular programas estratégicos, integrar de acuerdo a las necesidades nacionales y estatales el Programa Nacional de Gestión Social para incluirlo en el Programa Anual de Trabajo del Comité Ejecutivo Nacional.
b) Coordinar con los Consejos Consultivos y Comisiones Operativas Estatales, el desarrollo del Programa Nacional de Gestión Social y evaluar sus resultados.
c) Gestionar ante instituciones gubernamentales la atención a las demandas de la población, buscando solucionar los problemas colectivos, de personas con discapacidad, personas adultas mayores, jóvenes, mujeres y los sectores más vulnerables de la sociedad.
d) Implementar mecanismos de apoyo jurídico social permanente.
e) Apoyar a los representantes populares de la AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL CONFÍO EN MÉXICO en la gestión ante las autoridades competentes, de las demandas de las comunidades y de sus representados.
f) Estructurar programas tendientes a mejorar la calidad de vida de los grupos sociales marginados.
g) El Secretario de Gestión Social cubrirá el período de su encargo por tres años.

ARTÍCULO 77.- Al Secretario de Finanzas le corresponde:

a) Administrar, controlar y reguardar los recursos de la AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL CONFÍO EN MÉXICO.
b) Implementar acciones para el financiamiento de la AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL CONFÍO EN MÉXICO.
c) Presentar ante el Consejo Nacional el informe anual de actividades, con los estados financieros correspondientes.
d) Promover la representación jurídica de la AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL CONFÍO EN MÉXICO para los actos relativos al ámbito de su competencia.
e) Llevar a cabo la administración de los recursos financieros de la AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL CONFÍO EN MÉXICO.
f) Elaborar la información contable y financiera.
g) Presentar informes mensuales Al Comité Ejecutivo Nacional de ingresos y egresos.
h) El Secretario de Finanzas cubrirá el período de su encargo por tres años.

ARTÍCULO 78.- Al Secretario de Administración le corresponde:

a) Administrar, controlar y resguardar el patrimonio de la AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL CONFÍO EN MÉXICO.
b) Establecer, desarrollar, administrar, controlar el registro patrimonial de la AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL CONFÍO EN MÉXICO.
c) Presentar al Consejo Nacional el informe anual de actividades.
d) Llevar a cabo la administración de recursos humanos y materiales del Comité Ejecutivo Nacional.
e) Celebrar junto con el Secretario de Finanzas, los contratos con proveedores, prestadores de servicios, para el funcionamiento de la AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL CONFÍO EN MÉXICO.
f) El Secretario de Administración cubrirá el período de su encargo por tres años.

ARTÍCULO 79.- A la Secretaria de Asuntos de la Mujer le corresponde:

a) Vigilar que se respete las cuotas de género de mujeres en los procesos electorales y en los órganos de dirección.
b) Buscar programas de apoyo para mujeres sobre las que se haya ejercido cualquier tipo de violencia.
c) Promover becas para que las mujeres se puedan capacitar y puedan generarse un ingreso digno para el apoyo de la economía familiar.
d) Proponer reformas que permitan a la mujer desempeñarse como madre, profesionista, técnica, trabajadora y que a la vez siga siendo la transmisora de los valores en la familia.

e) Y todas las demás que pudieran realizarse de acuerdo a los presentes Estatutos y que derivan de la Declaración de Principios y Programa de Acción de la AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL CONFÍO EN MÉXICO.
f) La Secretaria de Asuntos de la Mujer cubrirá el período de su encargo por tres años.

ARTÍCULO 80.- Al Secretario de Acción Juvenil le corresponde:

a) Promover la participación de los jóvenes en la AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL CONFÍO EN MÉXICO.
b) Integrar a los jóvenes a las actividades políticas, de proselitismo, educativas, sociales, culturales, deportivas y todas aquellas que puedan ser motivo de interés para los jóvenes, buscando su desarrollo integral dentro de la sociedad.
c) Y todas las demás que pudieran realizar de acuerdo a los presentes Estatutos.
d) El Secretario de Acción Juvenil cubrirá el período de su encargo por tres años.

ARTÍCULO 81.- Al Secretario de Asuntos Jurídicos le corresponde:

a) Defender los intereses de la AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL CONFÍO EN MÉXICO ante terceros en juicios del fuero común y federal.
b) Nombrar un representante legal, quien se encargará de dar cumplimiento a todos los acuerdos que emita el Instituto Nacional Electoral sobre la AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL CONFÍO EN MÉXICO asimismo dirimir las Controversias en contra de resoluciones del propio Instituto Nacional Electoral.
c) El Presidente del Comité Ejecutivo Nacional le otorgará amplio poder para representar a la AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL CONFÍO EN MÉXICO y podrá auxiliarse de los abogados que crea conveniente y sean suficientes para cumplir sus funciones a los cuales también se les otorgará poder general para pleitos y cobranzas.
d) Vigilará la integración de los Órganos de Dirección de la AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL CONFÍO EN MÉXICO.
e) Y todas las demás que le confiera el Consejo Nacional y que sean aplicables de acuerdo con los Estatutos.
f) El Secretario de Asuntos Jurídicos cubrirá el período de su encargo por tres años.

COMITÉ DE VIGILANCIA

ARTICULO 82.- Se integra por un Presidente y un Secretario que lo serán los del Comité Ejecutivo Nacional y 7 vocales, sesionara cada mes en forma ordinaria y las veces que sean necesarias en sesión extraordinaria, sus funciones serán:

a) Auxiliar al Comité Ejecutivo Nacional.

b) Integrar los órganos de gobierno y comisiones que en el futuro resulten necesarias y convenientes para el desarrollo de la AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL CONFÍO EN MÉXICO.
c) Integrar los consejos consultivos de las delegaciones estatales.
d) Integrar las comisiones operativas de las delegaciones estatales.
e) Determinar y vincular las funciones de las diferentes comisiones a las secretarias del Comité Ejecutivo nacional y proponer su reglamento interno.
f) Instalar la Junta Nacional de Planeación Evaluación y Control, a propuesta del presidente del Comité Ejecutivo Nacional. Y crear su reglamento.
g) Podrá determinar y establecer medidas precautorias temporales o provisionales, en asuntos de Honor y Justicia en tanto no los sancione La Asamblea Nacional.

ARTICULO 83.- El Comité de Vigilancia tendrá un término de 90 días después de aprobados los estatutos para Instalar la Junta Nacional de Planeación Evaluación y Control, de la AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL CONFÍO EN MÉXICO. Y los consejos y comisiones que resulten necesarios para el auxilio del trabajo de las delegaciones estatales.

ARTÍCULO 84.- Las diferentes Secretarías sesionarán una vez cada tres meses con el Presidente y con el Secretario General del Comité Ejecutivo Nacional, para exponer lo que compete a su ámbito de acción, al inicio de cada año se programarán las fechas en que cada Secretaria sesionará con los titulares del Comité Ejecutivo Nacional y se les informará de dicho calendario a través de la página de Internet de la AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL CONFÍO EN MÉXICO.

ASAMBLEA ESTATAL

ARTÍCULO 85.- La Asamblea Estatal tendrá la misma estructura que la nacional, por lo que la Asamblea Estatal será el órgano deliberativo, rector y representativo de la AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL CONFÍO EN MÉXICO en la entidad federativa en la que tenga representatividad.
Su estructura se integra por:

1. El Comité Estatal en Pleno.
2. Consejo Estatal en Pleno.
3. El Consejo Consultivo
4. La Comisión Operativa
5. Los afiliados y afiliadas de la entidad federativa de que se trate.

ARTÍCULO 86.- Para el debido funcionamiento de la Asamblea Estatal sus trabajos estarán coordinados por una mesa directiva con los siguientes cargos:

1. Un Presidente, que será el Delegado del Comité Estatal.
2. Un Secretario General, que lo será el Secretario General del Comité Estatal.
3. Tres Vocales que elija el pleno de la Asamblea.
4. Tres Escrutadores y/o escrutadoras que elija el pleno de la Asamblea.
5. Un Secretario de Actas que será elegido en el pleno de la Asamblea.

ARTÍCULO 87.- La Asamblea Estatal Ordinaria o extraordinaria se celebrarán y seguirán las mismas reglas de la Asamblea Nacional previa convocatoria que emitan y signen el Delegado y Secretario del Comité Estatal. Conjuntamente con el Presidente y Secretario General del Comité Ejecutivo Nacional de la AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL CONFÍO EN MÉXICO.

A estas Asambleas acudirán todas las personas afiliadas, y registradas en la sede estatal de que se trate, quienes tendrán derecho a voz y voto. Y sus acuerdos y resoluciones serán obligatorios para todas las personas afiliadas en el estado previa ratificación del Comité Ejecutivo Nacional al cual tendrán obligación de rendir cuenta.

COMITÉ ESTATAL

ARTÍCULO 88.- El Comité Estatal, tiene a su cargo la representación y dirección política de la AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL CONFÍO EN MÉXICO en todo el Estado, desarrollando la coordinación y vinculación para la operación política de los programas estatales que apruebe el Consejo Nacional.

ARTÍCULO 89.- El Comité Estatal estará integrado por:

1. Un Delegado Presidente.
2. Un Secretario General.
3. Un Secretario de Organización.
4. Un Secretario de Acción Electoral.
5. Un Secretario de Gestión Social.
6. Un Secretario de Finanzas.
7. Un Secretario de Administración.
8. Una Secretaria de Asuntos de la Mujer.
9. Un Secretario de Acción Juvenil.
10. Un Secretario de Asuntos Jurídicos.

ARTÍCULO 90.- El Comité Estatal tendrá entre sus funciones:

a) Vincularse con la ciudadanía, para conocer sus demandas y necesidades.
b) Proponer iniciativas y acciones políticas de las personas afiliadas.

c) Será el representante Estatal de la AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL CONFÍO EN MÉXICO.
d) Propondrá reformas a los Documentos Básicos.
e) Aprobará la convocatoria de acuerdo a los procesos de elección de dirigentes y postulación de candidatos cuando exista un acuerdo de participación. Y la Someterá a su Ratificación por el Comité Ejecutivo Nacional
f) Designar a los delegados que asistirán a la Asamblea Nacional.

ARTÍCULO 91.- El Delegado Presidente del Comité Estatal tendrá las siguientes atribuciones:

a) Convocará al Comité Estatal, con 5 días naturales de anticipación, señalando el lugar donde se llevará a cabo, el pleno del Comité, fecha y hora, el orden del día, quórum legal, deberá contener el nombre y cargo de quienes están autorizados a convocar, se publicará en los estrados de la sedes estatales especificando la fecha en que se publica y se retira de los estrados y en la página de Internet de la AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL CONFÍO EN MÉXICO, y por correo electrónico a los afiliados secretarios que lo hayan proporcionado, presidiendo sus sesiones y ejecutando sus acuerdos. Siendo quórum legal para Sesionar el 50% más uno del total de los integrantes del Comité Estatal y sus resoluciones serán aprobadas por mayoría simple.
b) Emitirá junto con el Secretario General la convocatoria para las Asambleas Estatales Ordinaria o Extraordinaria según sea el caso.
c) Deberá cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Asamblea Estatal y del Consejo Estatal.
d) Deberá aplicar las sanciones de acuerdo al dictamen emitido por la Comisión Nacional de Honor y Justicia y cuando se hubiere interpuesto recurso de inconformidad hasta que se resuelva éste.
e) Analizará y decidirá sobre las cuestiones políticas y de organización de la Agrupación en el Estado.
f) Designará a los Secretarios del Comité Estatal y creará Secretarias, Coordinaciones, Delegaciones, Órganos y Departamentos Administrativos, dando cuenta al Comité Ejecutivo Nacional.
g) Expedirá y firmará los nombramientos de los y las titulares de las Secretarías, Coordinaciones, Delegaciones, Órganos y Departamentos Administrativos, así como, Comisiones que acuerde el Comité Estatal.
h) Presentará al Consejo Estatal el programa anual de trabajo de su Presidencia.
i) Rendirá ante el Consejo Estatal informe semestral de actividades con un apartado sobre el origen y aplicación de los recursos financieros de la AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL CONFÍO EN MÉXICO, en el Estado.

j) Suscribirá acuerdos de participación con algún Partido Político local con el visto bueno y acuerdo de la Junta Nacional de Planeación Evaluación y Control.
k) Representará a la AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL CONFÍO EN MÉXICO, en el Estado ante personas físicas y morales, ante toda clase de tribunales, autoridades e instituciones, con todas las facultades de Apoderado que le otorgue mediante poder notarial el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional con mandatos especiales, teniendo facultades para celebrar convenios y firmar títulos y obligaciones de crédito, en los términos del artículo 9° de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.
l) Delegar las atribuciones que estime convenientes a los demás integrantes del Comité Estatal.
m) El Delegado Presidente del Comité Estatal ejercerá sus funciones por un período tres años.

ARTÍCULO 92.- Las atribuciones del Secretario General del Comité Estatal, serán las siguientes:

a) Suplirá en sus ausencias temporales al Delegado Presidente del Comité Estatal.
b) Firmará junto con el Delegado Presidente del Comité Estatal la convocatoria para las Asambleas que se celebran de acuerdo a los presentes Estatutos.
c) Coadyuvará con el Delegado Presidente en la coordinación, programación y evaluación de las actividades de las dependencias del Comité Estatal.
d) Elaborará el Plan Anual de Operación Política que el Delegado Presidente del Comité Estatal someterá al pleno del Consejo Estatal.
e) Comunicará a quien corresponda los acuerdos del Comité Estatal y del Delegado Presidente del Comité Estatal.
f) Vigilará que se turnen a los Secretarios del Comité Estatal los asuntos que sean de su competencia, y se dé el seguimiento y cumplimiento a los mismos.
g) Suscribirá con el Delegado Presidente del Comité Estatal los nombramientos de las Secretarías que integran el Comité Estatal.
h) El Secretario del Comité Estatal ejercerá sus funciones por un período de tres años.

ARTÍCULO 93.- Las atribuciones de las Secretarías del Comité Estatal tendrán enfoque de dirección política, normatividad, coordinación y vinculación para la operación, seguimiento y evaluación, en los términos de estos Estatutos.

a) Sus funciones serán similares a las del Comité Ejecutivo Nacional, y se tienen por reproducidas en obvio de repeticiones.
b) Se ajustarán en cuanto a su competencia al territorio del estado que les corresponda.
c) Durarán en funciones tres años.

CONSEJO ESTATAL.

ARTÍCULO 94.- El Consejo Estatal es el órgano deliberativo de Dirección Colegiada, permanente, subordinado a la Asamblea Estatal, es un instrumento que promueve la unidad de acción de la Agrupación Política Nacional, ajeno a intereses de grupos e individuos.

ARTÍCULO 95.- El Consejo Estatal se integrará con:

a) El Consejero Presidente, Consejero Secretario que son el Presidente y el Secretario General del Comité Estatal.
b) Los Consejeros Expresidentes del Comité Estatal.
c) Cinco Consejeros Estatales por cada una de las Comisiones que conforman el Consejo Estatal.

ARTÍCULO 96.- El Consejo Estatal estará integrado por una Mesa Directiva:

a) Un Consejero Presidente que será el Presidente del Comité Estatal.
b) Un Consejero Secretario que será el Secretario General del Comité Estatal y quien suplirá al Presidente del Comité Estatal en sus ausencias.
c) Cinco Consejeros Estatales por cada una de las Comisiones que integran el Consejo Estatal, serán designados por el pleno del Consejo Estatal, así como la designación del Consejero Presidente, del Consejero Secretario de cada una de las Comisiones.
d) Un Consejero Secretario Técnico del Consejo, quien suplirá al Consejero Secretario en sus ausencias y que será elegido entren los miembros del pleno.
e) Los integrantes del Consejo Estatal y las Comisiones estarán en funciones por tres años.

ARTÍCULO 97.- Las funciones del Consejo Estatal son las siguientes:

a) Emitir resoluciones para el cumplimiento de los objetivos, metas y propósitos de los Documentos Básicos de la AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL CONFÍO EN MÉXICO.
b) Vigilar el cumplimiento de las resoluciones de la Asamblea Estatal.
c) Aprobar planes y programas para las elecciones constitucionales en su localidad.
d) Aprobar los acuerdos de participación con partidos políticos con las que la AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL CONFÍO EN MÉXICO, participe en las elecciones locales y hacerlas del conocimiento de las autoridades Electorales del Estado.
e) Proponer estrategias y tácticas para buscar solución a los problemas estatales.
f) Analizar las demandas de la población y emitir los acuerdos que les corresponda según el tema.

g) Autorizar al Comité Estatal a emitir la convocatoria para la Asamblea Estatal Ordinaria de acuerdo a los Estatutos.
h) Aprobar el proyecto presupuestal que presente la Comisión de Acopio y Financiamiento y el programa anual de trabajo que les presente el Presidente del Comité Estatal.
i) Aprobar el informe anual de actividades del Comité Estatal, incluyendo un apartado sobre el origen y aplicación de los recursos financieros de la AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL CONFÍO EN MÉXICO en el Estado.
j) Designar al Consejero Estatal que deberá entregar el informe contable a la Secretaría de Finanzas del Comité Ejecutivo Nacional, para integrar el legajo de declaración anual ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y al propio Instituto Nacional Electoral.
k) Resolver los recursos de inconformidad en contra de la resolución emitida por la Comisión Estatal de Honor y Justicia, que se presenten ante este Consejo y con ellos dar cuenta al Presidente del Comité Estatal.

ARTÍCULO 98.- El Consejero Presidente del Consejo Estatal tendrá las siguientes facultades:

a) Presidirá las sesiones tanto públicas como privadas del Consejo Estatal.
b) Convocará a las sesiones ordinarias y extraordinarias del Consejo Estatal, así como a las sesiones de las Comisiones.
c) Distribuir a las comisiones los asuntos que sean de su competencia.
d) Presidir la Comisión de Estrategia y acción Política Permanente.
e) Rendir ante el pleno informe anual de actividades.
f) Todas las demás facultades que señalen los Estatutos.

ARTÍCULO 99.- El Consejero Secretario del Consejo Estatal tendrá las siguientes facultades:

a) Rendir ante el pleno el informe anual.
b) Presidirá con el Consejero Presidente las sesiones tanto públicas como privadas del Consejo Estatal.
c) Convocará y signará con el Consejero Presidente, las sesiones ordinarias y extraordinarias del Consejo Estatal, así como a las sesiones de las Comisiones.
d) Vigilar la distribución de los asuntos a las comisiones que sean de su competencia.
e) Presidir con el Consejero Presidente la Comisión de estrategia y acción Política Permanente.
f) Rendir junto al Consejero Presidente el informe anual ante el Pleno.
g) Todas las demás facultades que señalen los Estatutos.

ARTÍCULO 100.- Los Consejeros expresidentes tendrá las siguientes facultades:

a) Deberán estar presentes en las sesiones tanto públicas como privadas del Consejo Estatal.
b) Emitirán su voto directo levantando la mano, cuando se tomen acuerdos que sean necesario someterlo a votación.
c) Participarán en una o más comisiones y harán sus aportaciones directamente en la comisión o comisiones en que intervengan.
d) Participarán en la Comisión de Estrategia y acción Política Permanente.
e) Rendir ante la comisión o comisiones en que participen informes mensuales de actividades.
f) Todas las demás facultades que señalen los Estatutos.

ARTÍCULO 101.- El Consejero Secretario Técnico tendrá las siguientes facultades:

a) Coadyuvar con el Presidente y el Secretario General del Comité Estatal en la organización y trabajo que corresponden a esta Secretaria.
b) Apoyar la organización de las sesiones plenarias y de las comisiones del Consejo Estatal.
c) Vigilar la aplicación del presupuesto para el funcionamiento del Consejo Estatal.
d) Administrará y controlará el registro Estatal de Consejeros.
e) Los demás que le confieran los presentes Estatutos.

ARTÍCULO 102.- Las Comisiones del Consejo Estatal serán similares en nombre y número de miembros, así como en las facultades de las que integran al Consejo Nacional.

ARTÍCULO 103.- El Consejo Estatal se reunirá en forma pública cuando previa convocatoria sesione en pleno y en forma privada cuando realice sesiones con las diversas comisiones.

ARTÍCULO 104.- La convocatoria para sesionar en pleno, en forma pública la emitirá y signará el Consejero Presidente y el Consejero Secretario, sesionará cada 12 meses, se podrá convocar a sesión de pleno extraordinario las veces que se considere necesario.

ARTICULO 105.- Serán aplicables Las bases, los términos, y requisitos legales de los Consejos Nacionales para las sesiones de pleno de los Consejos Estatales.

ARTÍCULO 106.- La integración de las Comisiones del Consejo y sus funciones Serán las mismas que se integran para el Consejo Nacional y funcionaran en los mismos términos estatutarios y su aplicación será solo en el territorio de su competencia.

CAPITULO SEXTO
LAS SANCIONES

ARTÍCULO 107.- Las Comisiones Nacionales y Estatales, de Honor y Justicia se erigen en secciones instructoras. El tipo de sanciones corresponderá a la gravedad de los actos imputables, por sus consecuencias y daños ocasionados, las cuales podrán ser:

1. Amonestación privada.
2. Amonestación pública.
3. Suspensión temporal de derechos del militante.
4. Inhabilitación temporal para desempeñar cargos en la AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL CONFÍO EN MÉXICO.
5. Expulsión.

ARTÍCULO 108.- La imposición de sanciones deberá estar debidamente fundada y motivada, para su debida individualización de acuerdo a la gravedad de la falta se tomarán en cuenta los antecedentes del inculpado y si es o no reincidente.

ARTÍCULO 109.- Las Comisiones Nacional o Estatal, de Honor y Justicia actuarán previa denuncia por escrito en contra de quien incumpla con lo establecido en los Documentos Básicos de esta AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL CONFÍO EN MÉXICO, al escrito de denuncia se deberá acompañar las pruebas que acrediten la falta.

ARTICULO 110.- Por medio de citatorio se le hará saber al presunto denunciado o denunciados que cuentan con un término de 15 días naturales, para comparecer ante la Comisión de Honor y Justicia correspondiente, presentando la contestación por escrito con excepciones y defensas y las pruebas relacionadas con la acusación, si el denunciado no acude salvo causa justificada, perderá su derecho a defenderse y quedará sujeto al dictamen que emita la Comisión de Honor y Justicia competente.

ARTÍCULO 111.- En el citatorio con el que se le notifique al denunciado se señalará en forma clara y precisa los hechos que se le imputan, para que éste cuente con los elementos necesarios para su defensa.

ARTÍCULO 112.- La Comisión de Honor y Justicia contará con 30 días naturales a partir de que se hayan desahogado todas y cada una de las pruebas ofrecidas por ambas partes, para emitir su dictamen que pondrá a disposición del Comité Ejecutivo Nacional o Comité Estatal para la ejecución de la resolución emitida.

ARTÍCULO 113.- En contra del dictamen que emita la Comisión Nacional o Estatal de Honor y Justicia procederá el recurso de inconformidad ante el Consejo Nacional o Estatal, dentro de los 10 días hábiles siguientes a que se notificó dicho dictamen.

ARTÍCULO 114.- El Consejo Nacional o Estatal contará con un plazo de 30 días para modificar, revocar o confirmar el dictamen recurrido. La resolución que emita éste órgano será definitiva e inapelable.

CAPÍTULO SÉPTIMO.
DE LA DISOLUCIÓN DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL CONFÍO EN MÉXICO.

ARTÍCULO 115.- En caso de que la AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL CONFÍO EN MÉXICO, perdiera su registro por incumplimiento a la normatividad o decisión de las personas afiliadas, se sujetará a los Acuerdos emitidos por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, en cuanto a la disposición de los bienes, derechos, disolución y liquidación de ésta.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. - Aprobado el registro de la AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL CONFÍO EN MÉXICO, por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral y en el supuesto que ordene cambios a los documentos básicos, por única ocasión estos podrán ser hechos por el Comité Ejecutivo Nacional de la Agrupación Política Nacional.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Estos Estatutos entrarán en vigor cuando el Consejo General del Instituto Nacional Electoral apruebe su registro como AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL CONFÍO EN MÉXICO.

ARTÍCULO TERCERO. - Los presentes Estatutos fueron Propuestos por el Comité Ejecutivo Nacional y aprobados por las y los afiliados en la Asamblea Nacional Ordinaria celebrada en fecha 29 de febrero de 2016 y entrarán en vigor cuando el Consejo General del Instituto Nacional Electoral apruebe los mismos.

ARTICULO CUARTO. - En la redacción y elaboración de los estatutos se emplea siempre en masculino “los” y se omite “las”, refiriéndose al género masculino solo para la redacción, ello no implica de ninguna manera que se excluya al género femenino de las actuaciones y convenios que en el futuro se lleguen a dar en el actuar de la agrupación ya que siempre se considerara para todos los efectos la inclusión y equidad de género.

ARTÍCULO QUINTO. - las siguientes secretarias, que contaran con un órgano técnico y que se enlistan, se Integran por su Secretario titular y este tendrá 90 días después de la aprobación del estatuto para proponer su programa y funciones, así como los integrantes del órgano técnico:

Secretaria de Estudios Jurídicos.
Secretaria de Fomento al Desarrollo Sustentable.
Secretaria de Asuntos de Movilidad.
Secretaria de Inclusión y Atención Social.
Secretaria de Atención a Grupos Vulnerables.
Secretaria de Atención a la Familia.
Secretaria de Asuntos Internacionales y de Seguridad.
Secretaria de Fomento Económico.
Secretaria de Desarrollo Socioeconómico.
Secretaria de Capacitación y Desarrollo Político.
Secretaria de Fomento Artístico y Cultural.
Secretaria de Innovación Ciencia y Tecnología.
Secretaria de Asuntos Legislativos.
Secretaria de Enlace con Organismos no Gubernamentales.
Secretaria de Asuntos Metropolitanos.
Secretaria de fomento Agropecuario, artesanal y pesquero.
Secretaria de Fomento Deportivo.
Secretaria de Estudios del Federalismo.
Secretaria de los Derechos Humanos.
Secretaria de Promoción y Desarrollo Regional y Cooperativismo.
Secretaria de Estudios Políticos.
Secretaria de Documentación y Estadística.
Secretaria Fomento al Bienestar y Cohesión Social.

POR EL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL

POR LA COMISION REDACTORA DEL PROYECTO DE ESTATUTOS.

ANEXO TRES

ANÁLISIS SOBRE EL CUMPLIMIENTO CONSTITUCIONAL Y LEGAL DE LA DECLARACIÓN DE PRINCIPIOS DE LA ASOCIACIÓN DENOMINADA "CONFÍO EN MÉXICO"

DOCUMENTO	DECLARACIÓN DE PRINCIPIOS	OBSERVACIONES
"INSTRUCTIVO QUE DEBERÁ OBSERVARSE PARA LA OBTENCIÓN DEL REGISTRO COMO AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL EN EL AÑO 2017, ASÍ COMO DIVERSAS DISPOSICIONES RELATIVAS A LA REVISIÓN DE LOS REQUISITOS QUE SE DEBEN CUMPLIR PARA DICHO FIN". V. Del contenido de los Documentos Básicos 15. En virtud de que la legislación vigente no establece el contenido de los documentos básicos de las Agrupaciones Políticas, de una interpretación sistemática y funcional del texto de los artículos 9, primer párrafo, y 33, párrafo segundo, de la Constitución; 20; 21, párrafos 1 y 4; 22, párrafos 1, inciso b) y 7; y 78, párrafo 2, de la LGPP, en relación con lo establecido por la H. Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en la sentencia emitida en el Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano identificado con el número de expediente SUP-JDC-414/2008, se desprende que los documentos básicos de las Agrupaciones Políticas deberán cumplir al menos con los requisitos siguientes: a) Declaración de Principios.- Deberá contener los principios ideológicos que postula y distinguen a la Agrupación Política; así como la obligación de conducir sus actividades por medios pacíficos y por la vía democrática;	Texto íntegro.	Cumple parcialmente. No establece la obligación de conducir sus actividades por medios pacíficos y por la vía democrática.

ANEXO TRES

ANÁLISIS SOBRE EL CUMPLIMIENTO CONSTITUCIONAL Y LEGAL DEL PROGRAMA DE ACCIÓN DE LA ASOCIACIÓN DENOMINADA "CONFÍO EN MÉXICO"

DOCUMENTO	PROGRAMA DE ACCIÓN	OBSERVACIONES
"INSTRUCTIVO QUE DEBERÁ OBSERVARSE PARA LA OBTENCIÓN DEL REGISTRO COMO AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL EN EL AÑO 2017, ASÍ COMO DIVERSAS DISPOSICIONES RELATIVAS A LA REVISIÓN DE LOS REQUISITOS QUE SE DEBEN CUMPLIR PARA DICHO FIN". V. Del contenido de los Documentos Básicos 15. En virtud de que la legislación vigente no establece el contenido de los documentos básicos de las Agrupaciones Políticas, de una interpretación sistemática y funcional del texto de los artículos 9, primer párrafo, y 33, párrafo segundo, de la Constitución; 20; 21, párrafos 1 y 4; 22, párrafos 1, inciso b) y 7; y 78, párrafo 2, de la LGPP, en relación con lo establecido por la H. Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en la sentencia emitida en el Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano identificado con el número de expediente SUP-JDC-414/2008, se desprende que los documentos básicos de las Agrupaciones Políticas deberán cumplir al menos con los requisitos siguientes: b) Programa de Acción.-Deberá establecer las medidas para alcanzar los objetivos de la Agrupación Política;	Texto íntegro.	Cumple.

ANEXO TRES

ANÁLISIS SOBRE EL CUMPLIMIENTO CONSTITUCIONAL Y LEGAL DE LOS ESTATUTOS DE LA ASOCIACIÓN DENOMINADA "CONFÍO EN MÉXICO"

DOCUMENTO	ESTATUTOS	OBSERVACIONES
"INSTRUCTIVO QUE DEBERÁ OBSERVARSE PARA LA OBTENCIÓN DEL REGISTRO COMO AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL EN EL AÑO 2017, ASÍ COMO DIVERSAS DISPOSICIONES RELATIVAS A LA REVISIÓN DE LOS REQUISITOS QUE SE DEBEN CUMPLIR PARA DICHO FIN". V. Del contenido de los Documentos Básicos 15. En virtud de que la legislación vigente no establece el contenido de los documentos básicos de las Agrupaciones Políticas, de una interpretación sistemática y funcional del texto de los artículos 9, primer párrafo, y 33, párrafo segundo, de la Constitución; 20; 21, párrafos 1 y 4; 22, párrafos 1, inciso b) y 7; y 78, párrafo 2, de la LGPP, en relación con lo establecido por la H. Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en la sentencia emitida en el Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano identificado con el número de expediente SUP-JDC-414/2008, se desprende que los documentos básicos de las Agrupaciones Políticas deberán cumplir al menos con los requisitos siguientes: c) Estatutos.- Deberán contener: c.1) La denominación de la Agrupación Política; c.2) En su caso, la descripción del emblema y los colores que caracterizan a la Agrupación Política;	

ANEXO TRES

ANÁLISIS SOBRE EL CUMPLIMIENTO CONSTITUCIONAL Y LEGAL DE LOS ESTATUTOS DE LA ASOCIACIÓN DENOMINADA "CONFÍO EN MÉXICO"

DOCUMENTO	ESTATUTOS	OBSERVACIONES
c.3) Los procedimientos para la afiliación individual, libre y pacífica de sus integrantes, así como sus derechos, entre los cuales deberán encontrarse: el derecho de participación o equidad, el derecho a no ser discriminados, a obtener información de la agrupación y a la libre manifestación de sus ideas;	Artículos. 6, 11, 12 y 13.	Cumple parcialmente. No se establece el procedimiento para la afiliación.
c.4) La integración de sus órganos directivos, entre los cuales deberá contar al menos con un Comité Ejecutivo Nacional o equivalente y un órgano de finanzas, pudiendo ser el propio Comité Ejecutivo Nacional o alguno de sus integrantes, el responsable de la presentación de los informes a que se refiere el artículo 22, párrafo 7 de la LGPP;	Artículos. 27, 28, 32, al 35, 49, 50, 57, 65, 69, 71, inciso k), 82, párrafo primero, 85, 86, 89, 95, 96, 102; 106 y Quinto Transitorio.	Cumple parcialmente. No menciona la integración de las Comisiones Operativas Estatales y Delegacionales, ni la integración de las secretarías señaladas en el Quinto Transitorio.
c.5) Las funciones, facultades y obligaciones de sus órganos directivos, así como los procedimientos para su designación, elección o renovación, y los períodos que durarán en el mandato;	Artículos. 19, 24, 39, 46, 51 al 56, 66, 68, 70 al 82, 88, 90 al 94, 97 al 102, 106 y Quinto Transitorio.	Cumple parcialmente. No indica las funciones de la Asamblea Estatal; de las Comisiones Operativas Estatales y Delegacionales; ni de las Secretarías de Estudios Jurídicos; Fomento al Desarrollo Sustentable; Asuntos de Movilidad; Inclusión y Atención Social; Atención a Grupos Vulnerables; Atención a la Familia; Asuntos Internacionales y de Seguridad; Fomento Económico, Desarrollo Socioeconómico; Capacitación y Desarrollo Político; Fomento Artístico y Cultural; Ciencia y Tecnología; Asuntos Legislativos; Enlace con Organismos No Gubernamentales; Asuntos Metropolitanos; Fomento Agropecuario, Artesanal y Pesquero; Fomento Deportivo, Estudios del Federalismo; los Derechos Humanos; Promoción y Desarrollo Regional y Cooperativismo; Estudios Políticos; Documentación y Estadística y Fomento al Bienestar y Cohesión Social.

ANEXO TRES

ANÁLISIS SOBRE EL CUMPLIMIENTO CONSTITUCIONAL Y LEGAL DE LOS ESTATUTOS DE LA ASOCIACIÓN DENOMINADA "CONFÍO EN MÉXICO"

DOCUMENTO	ESTATUTOS	OBSERVACIONES
c.6) Las formalidades que deberán cubrirse para la emisión de la convocatoria a las sesiones de todos sus órganos directivos, tales como los plazos para su expedición, los requisitos que deberá contener (entre ellos el orden del día), la forma y plazo en que deberá hacerse del conocimiento de los afiliados, así como los órganos o funcionarios facultados para realizarla; y	Arts. 29, 35, 36, 41, 42, 47, 52, inciso b), 53, inciso b), 59 al 61, 64, 70, incisos e) y f), 71, incisos a) y b), 72, inciso b), 87, 91, incisos a) y b), 92, inciso b), 97, inciso g), 98, inciso b), 99, inciso c), 104 y 105.	Cumple parcialmente. No establecen las formalidades de la convocatoria a las sesiones de las Comisiones Operativas Estatales y Delegacionales ni del Comité de Vigilancia.
c.7) El quórum para la celebración de las sesiones de cada uno de sus órganos, el tipo de sesiones que habrán de celebrar (ordinaria, extraordinaria o especial), incluyendo el tipo de asuntos que deberán tratarse en cada una de ellas, así como las mayorías o demás formalidades, en su caso, mediante las cuales deberán resolverse los asuntos previstos en el orden del día.	Artículos. 30, 31, 37, 38, 40, 43 al 45, 62 al 64, 66, 82, párrafo primero, 91, inciso a) y 103.	Cumple parcialmente. No se indica el quórum, tipo de sesiones, asuntos a tratar y mayorías del Comité Ejecutivo Nacional, las Comisiones Operativas Estatales y Delegacionales, ni del Comité de Vigilancia. Y respecto del Comité Estatal no se indican los asuntos a tratar.

INE/CG113/2017

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL SOBRE LA SOLICITUD DE REGISTRO COMO AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL DE LA ASOCIACIÓN DE CIUDADANOS DENOMINADA "INICIATIVA GALILEOS"

A N T E C E D E N T E S

I. El veintisiete de enero de dos mil dieciséis, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, aprobó el Acuerdo INE/CG37/2016 por el que se expide el *Instructivo que deberá observarse para la obtención del registro como Agrupación Política Nacional en el año 2017, así como diversas disposiciones relativas a la revisión de los requisitos que se deben cumplir para dicho fin*, mismo que en adelante se denominará como "EL INSTRUCTIVO".

II. El treinta y uno de enero de dos mil diecisiete, ante la Dirección de Partidos Políticos y Financiamiento de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos de este Instituto, la asociación denominada "Iniciativa Galileos", presentó su solicitud de registro como Agrupación Política Nacional.

III. Con fecha primero de febrero de dos mil diecisiete, en las oficinas de la Dirección de Partidos Políticos y Financiamiento y ante la presencia de los CC. Fernando Escalona Herrera y Fausto Israel Ramírez Arias, Representantes Legales de la referida asociación, se llevó a cabo la verificación de la documentación presentada por la misma.

IV. Con fecha nueve de febrero de dos mil diecisiete, la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, mediante oficio INE/DEPPP/DE/DPPF/0370/2017, comunicó a la asociación Iniciativa Galileos, las omisiones detectadas en la documentación presentada, otorgándole un plazo de cinco días para expresar lo que a su derecho conviniera.

V. El veinticuatro de febrero de dos mil diecisiete, la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, mediante oficios número: INE/DEPPP/DE/DPPF/0503/2017, INE/DEPPP/DE/DPPF/0498/2017, INE/DEPPP/DE/DPPF/0501/2017, INE/DEPPP/DE/DPPF/0518/2017, INE/DEPPP/DE/DPPF/0514/2017, INE/DEPPP/DE/DPPF/0519/207, INE/DEPPP/DE/DPPF/0515/2017, INE/DEPPP/DE/DPPF/0516/2017, INE/DEPPP/DE/DPPF/0527/207, INE/DEPPP/DE/DPPF/0529/2017, INE/DEPPP/DE/DPPF/0530/2017, solicitó a los Vocales Ejecutivos de las Juntas Locales de este Instituto en: Guanajuato, Hidalgo, Estado De México, Nayarit, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, Sonora, Tamaulipas y Tlaxcala, respectivamente, que certificaran la existencia y funcionamiento, dentro de sus correspondientes demarcaciones geográficas, de las sedes delegacionales a que hace referencia la asociación solicitante.

VI. Con fecha veinticuatro de febrero de dos mil diecisiete, el Consejo General del Instituto, en sesión extraordinaria, conoció del informe que da cuenta del número total de solicitudes presentadas por las asociaciones interesadas en obtener su registro como Agrupación Política Nacional, por lo que en dicha fecha se tuvo por constituida la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos como Comisión Examinadora de tales solicitudes y comenzó a correr el plazo de sesenta días naturales con que cuenta para dictar la resolución conducente.

VII. Con fecha dos de marzo de dos mil diecisiete, la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, mediante oficio número INE/DEPPP/DE/DPPF/0616/2017, comunicó a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores que las listas de afiliados de la asociación de ciudadanos “Iniciativa Galileos” se encontraban disponibles en el Sistema de Afiliados a Asociaciones Políticas Nacionales, a fin de verificar si los ciudadanos enlistados se encontraban inscritos en el Padrón Electoral.

VIII. Los Vocales Ejecutivos de las correspondientes Juntas Locales, mediante oficios número INE/GTO/JLE-VS/094/17/, INE/JLE/HGO/VS/0278/2017, INE-JLE-MEX/VE/0522/2017, INE/JLE/NAY/1312/2017,INE/JLE/VE/0247/2017, INE/JLE/VS/0291/2017, INE/VS/095/2017, INE/JDE/03/VS/082/2017, INE/JLE-SON/0345/2017, INE/TAM/JLE/0673/2017, INE-JL/TLX-VE/0308/17, respectivamente, recibidos entre el seis y el dieciséis de marzo de dos mil diecisiete, remitieron las respectivas actas circunstanciadas, en respuesta a

la solicitud que la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos les formuló, según consta en el antecedente IV de la presente Resolución.

IX. El diez de abril de dos mil diecisiete, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, mediante oficio número INE/DERFE/STN/9566/2017, envió a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos el resultado de la verificación a que se hace referencia en el antecedente VII de este instrumento.

X. El diecisiete de abril de dos mil diecisiete, la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos, en su carácter de Comisión Examinadora de las solicitudes de registro como Agrupación Política Nacional, aprobó el Proyecto de Resolución respectivo.

XI. Mediante oficio INE/CE/MABM/CPPP/046/2017 de fecha diecisiete de abril de dos mil diecisiete el Presidente de la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos, remitió el presente proyecto al Secretario Ejecutivo de este Instituto a efecto de someterlo a consideración de este Consejo General, y

C O N S I D E R A N D O

Derecho de asociación

1. El derecho de asociación se encuentra consagrado en el artículo 9 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (en adelante Constitución), el cual, en su parte conducente, establece: "*No se podrá coartar el derecho de asociarse o reunirse pacíficamente con cualquier objeto lícito (...)*". Asimismo, este precepto constitucional señala que es derecho exclusivo de los ciudadanos mexicanos asociarse con el objeto de participar en los asuntos políticos del país.

2. El artículo 35, fracción III, de la Constitución, establece que es prerrogativa de los ciudadanos mexicanos: "*Asociarse individual y libremente para tomar parte en forma pacífica en los asuntos políticos del país".*

Instituto Nacional Electoral y sus atribuciones

3. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 42, párrafos, 2, 4, 6 y 8, en relación con el artículo 44, párrafo 1, inciso m), Ley General de Instituciones

y Procedimientos Electorales (en adelante LGIPE), así como en los numerales 32 y 33 de "EL INSTRUCTIVO", la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos, en su carácter de Comisión Examinadora, con el apoyo técnico de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, así como de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores y de los órganos desconcentrados del Instituto, es competente para verificar el cumplimiento de los requisitos que deben observar las asociaciones de ciudadanos interesadas en obtener el registro como Agrupación Política Nacional, así como para formular el Proyecto de Resolución correspondiente.

4. El artículo 55, párrafo 1, incisos a) y b) de la LGIPE, precisa que son atribuciones de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos *"a) Conocer de las notificaciones que formulen las organizaciones que pretendan constituirse como (…) agrupaciones políticas y realizar las actividades pertinentes";* así como *"b) Recibir las solicitudes de registro de las organizaciones de ciudadanos que hayan cumplido los requisitos establecidos en esta Ley para constituirse como (…) agrupación política, e integrar el expediente respectivo para que el Secretario Ejecutivo lo someta a la consideración del Consejo General"*.

Agrupaciones Políticas Nacionales

5. La Ley General de Partidos Políticos (en adelante LGPP) precisa en su artículo 20, párrafo 1, que las agrupaciones políticas nacionales son formas de asociación ciudadana que coadyuvan al desarrollo de la vida democrática y de la cultura política, así como a la creación de una opinión pública mejor informada.

Requisitos constitutivos de una Agrupación Política Nacional

6. El artículo 22, párrafo 1, incisos a) y b) de la LGPP, señala que para obtener el registro como Agrupación Política Nacional, quien lo solicite deberá acreditar ante este Instituto contar con los requisitos siguientes:

- Un mínimo de 5,000 afiliados en el país;
- Un órgano directivo de carácter nacional;
- Delegaciones en cuando menos 7 entidades federativas;
- Documentos básicos; y
- Una denominación distinta a cualquier otra agrupación o partido.

7. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22, párrafo 2, de la LGPP, los interesados en obtener su registro como Agrupación Política Nacional presentarán durante el mes de enero del año anterior al de la elección, junto con su solicitud de registro, la documentación con la que acrediten los requisitos anteriores y los que, en su caso, señale el Consejo General del Instituto.

8. El Consejo General de este Instituto, en "EL INSTRUCTIVO", definió y precisó los elementos documentales que las asociaciones de ciudadanos deberían presentar acompañando su solicitud de registro.

9. Para mayor claridad en la exposición, los sucesivos considerandos habrán de comprender las diferentes etapas, procedimientos y razonamientos, mediante los cuales esta autoridad analizó la documentación de la asociación solicitante para comprobar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la LGPP, así como en "EL INSTRUCTIVO" para la obtención de su registro como Agrupación Política Nacional.

Solicitud de Registro

10. La solicitud de registro de la asociación denominada "Iniciativa Galileos" fue recibida en la Dirección de Partidos Políticos y Financiamiento dependiente de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto, con fecha treinta y uno de enero de dos mil diecisiete, por lo que fue presentada dentro del plazo establecido por el artículo 22, párrafo 2 de la LGPP, así como por el numeral 6 de "EL INSTRUCTIVO".

11. Los numerales 7 y 8 de "EL INSTRUCTIVO", en su parte conducente, señalaron:

> *"7. (…)*
> *El texto de la solicitud deberá incluir lo siguiente:*
>
> *a) Denominación de la asociación interesada en obtener el registro como Agrupación Política;*
>
> *b) Nombre o nombres de su o sus representantes legales;*
>
> *c) Domicilio completo (calle, número, colonia y entidad federativa) para oír y recibir notificaciones, además de número telefónico y/o correo electrónico;*

d) Denominación preliminar de la Agrupación Política a constituirse, así como, en su caso, la descripción del emblema y el color o colores que la caractericen y diferencien de otras Agrupaciones Políticas; y

e) Firma autógrafa del representante o representantes legales.

(…)

8. La solicitud de registro deberá estar acompañada de la documentación siguiente:

a) Original o copia certificada del acta o minuta de asamblea que acredite fehacientemente la constitución de la asociación. Deberá contener, al menos: fecha, hora y lugar de celebración, nombre completo y firma de quienes intervengan en ella, nombre de la asociación, los fines de la misma y precisar que en ese acto se constituye la asociación de ciudadanos.

b) Original o copia certificada del acta o minuta de la asamblea en la que acredite fehacientemente la personalidad de quien o quienes suscriben la solicitud de registro como Agrupación Política, por parte de la asociación.

c) Manifestaciones por cada uno de al menos 5,000 afiliados, las cuales deberán presentarse y cubrir los términos establecidos en el numeral 10 del presente Instructivo.

d) Listas impresas de todos los afiliados, en términos de lo dispuesto por el numeral 12 del presente Instructivo.

e) Original o copia certificada del acta o minuta de la asamblea en la que se acredite fehacientemente que se cuenta con un órgano directivo a nivel nacional.

f) Dos comprobantes del domicilio social de la sede nacional de la asociación de ciudadanos solicitante y de cada uno de los domicilios de cuando menos siete delegaciones a nivel estatal. La documentación que se presente deberá estar invariablemente a nombre de la asociación o de sus representantes legales y podrá ser, entre otros: título de propiedad del inmueble; contrato de arrendamiento; contrato de comodato; documentación fiscal o comprobantes de pago de impuestos federales, locales o municipales; comprobante de servicio telefónico; comprobante de pago de servicio de energía eléctrica; o estados de cuenta bancaria, en los que se establezca con claridad el domicilio completo de tales sedes. En el caso de comprobantes de pago o estados de cuenta bancaria, no deberán tener una antigüedad mayor a 3 meses a la fecha de su presentación ante este Instituto.

Cabe señalar que únicamente podrá presentarse documentación respecto de un domicilio por cada entidad donde se ubiquen las delegaciones estatales y la sede nacional. De ser el caso, durante el procedimiento de revisión inicial de la

revisión de los requisitos a que se refiere el apartado VI del presente Instructivo, el Instituto requerirá a la asociación que precise el domicilio que prevalece.

g) Declaración de Principios, Programa de Acción y Estatutos que normen la vida interna de la Agrupación Política, aprobados por sus miembros, para lo cual deberá presentar un ejemplar impreso de cada uno de estos documentos, así como un disco compacto que contenga los mismos, en formato Word.

h) Emblema y colores que distinguen a la Agrupación Política en formación, mismo que deberá presentarse en forma impresa a color y en disco compacto en formato jpg, pcg o gif."

12. La asociación denominada "Iniciativa Galileos" presentó su solicitud de registro precisando lo siguiente:

a) Denominación de la asociación interesada en obtener el registro como Agrupación Política Nacional: Iniciativa Galileos.

b) Nombre o nombres de su o sus representantes legales: CC. Fernando Escalona Herrera, Fausto Israel Ramírez Arias y Miguel Angel Bennets Candelaria.

c) Domicilio completo para oír y recibir notificaciones: Locales 105 y 106 ubicados en la calle Niza, número 66, primer piso, colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06600, además de número telefónico y/o correo electrónico.

d) Denominación preliminar de la Agrupación Política Nacional a constituirse: "Iniciativa Galileos".

e) La descripción del emblema y el color o colores que la caractericen y diferencien de otras Agrupaciones Políticas:

"Es una G estilizada en dos colores, siendo el principal el #ECAB24 y #F6D715 rodeados por una elipse de color #0000.
La G se encuentra terminada en punta diamante y con corte de diamante en su cuerpo, dando la apariencia de tres dimensiones, donde el color #ECAB24 usa la parte superior con el 50% de la superficie. La elipse que rodea la G se encuentra inclinada a 45 grados y es de color negro dando la impresión de un anillo estelar, la relación es 1:5.

La relación horizontal por vertical es de 1x5 y horizontal 1x5 solamente la elipse será 1x6.
El logo se complementa con las palabras "INICIATIVA GALILEOS" una sobre otra en distintos renglones en tipografía Century Gothic regular la primera palabra, mientras que la segunda es Century Gothic Bold. La relación es 1,10 de la unidad de medida. El color es #000000 Negro".

f) La solicitud fue presentada con firma autógrafa del C. Fernando Escalona Herrera en su carácter de Representante Legal de la asociación.

Asimismo, la solicitud de registro se presentó acompañada, según el dicho de la propia asociación, de lo siguiente:

a) Documento con el que se pretende acreditar la constitución de la asociación de ciudadanos, consistente en: Original de Acta de Asamblea Nacional Constitutiva de la Agrupación Política Nacional "INICIATIVA GALILEOS", celebrada el día cuatro de enero de dos mil diecisiete. Constante en seis (6) fojas.

b) Documento con el que se pretende demostrar la personalidad jurídica de los CC. Fernando Escalona Herrera, Fausto Israel Ramírez Arias y Miguel Angel Bennets Candelaria, siendo el primero en su calidad de Representante Legal quien suscribe la solicitud de registro como Agrupación Política Nacional, consistente en: Copia simple del Acta de Asamblea Nacional Constitutiva de la Agrupación Política Nacional "INICIATIVA GALILEOS", celebrada el día cuatro de enero de dos mil diecisiete. Constante en seis (6) fojas.

c) La cantidad de veintiocho mil trescientos setenta y cinco (28,375) manifestaciones formales de afiliación, contenidas en diecisiete (17) cajas.

d) Las listas impresas de afiliados contenidas en mil quinientos veinte (1,520) fojas.

e) Documento con el que se pretende acreditar al Órgano Directivo Nacional consistente en: Copia simple del Acta de Asamblea Nacional Constitutiva de la Agrupación Política Nacional "INICIATIVA GALILEOS" celebrada el día cuatro de enero de dos mil diecisiete. Constante de seis (6) fojas

f) Documentos con los que se pretende acreditar la existencia de su sede nacional y once (11) delegaciones estatales, en las entidades de: Guanajuato, Hidalgo, México, Nayarit, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, Sonora, Tamaulipas y Tlaxcala.

g) Documentos Básicos: Declaración de Principios, Programa de Acción y Estatutos, presentados en dos, siete y veinticuatro fojas respectivamente, así como en un disco compacto.

h) Ejemplar impreso y en disco compacto del emblema de la agrupación política en formación, así como la descripción del mismo.

Dicha documentación fue depositada en diecisiete (17) cajas, mismas que fueron selladas por el personal del Instituto responsable de la recepción y rubricadas por el representante de la asociación. Asimismo, se entregó a la asociación su respectivo acuse de recibo, correspondiéndole el número de folio 004, en el cual se le citó para el día primero de febrero de dos mil diecisiete, con la finalidad de llevar a cabo la verificación de su documentación, de conformidad con los numerales 16 y 18 de "EL INSTRUCTIVO".

Verificación inicial de la documentación

13. Con fecha primero de febrero de dos mil diecisiete, en las oficinas de la Dirección de Partidos Políticos y Financiamiento, y ante la presencia de los CC. Fernando Escalona Herrera y Fausto Israel Ramírez Arias representantes legales de la asociación, se abrieron las cajas donde se depositó la documentación referida en el punto anterior, a efecto de proceder a su revisión, de la que se derivó lo siguiente:

> *"1. Que siendo las diez horas con diez minutos del día en que se actúa, se procede a la apertura de la caja marcada con el número uno (1) que contiene la solicitud de registro y sus anexos, presentados por la mencionada asociación de ciudadanos.- -*
> *2. Que del interior de la caja marcada con el número uno (1) se extrae un sobre que contiene la documentación presentada por la referida asociación de ciudadanos y se procede a su apertura para verificar su contenido. - - - - - - - - - - - -*
> *3. Que la solicitud de registro consta de tres (3) fojas útiles y sí contiene todos y cada uno de los requisitos señalados en el punto 7 del "Instructivo que deberá*

*observarse para la obtención de registro como Agrupación Política Nacional en el año 2017”- - - -

Entidad	Manifestaciones
Sinaloa	36
Sonora	534
Tabasco	273
Tamaulipas	141
Tlaxcala	48
Veracruz	1614
Yucatán	8
Zacatecas	442
Total	23,957

Dichas manifestaciones formales de afiliación, se encuentran sujetas a compulsa y revisión de conformidad con lo establecido en los puntos 10, 11 y 23 del "Instructivo que deberá observarse para la obtención de registro como Agrupación Política Nacional en el año 2017".- -

7. Que también se adjuntó a la solicitud las listas de afiliados constituidas por un total de veintiocho mil trescientos setenta y cinco (28,375) ciudadanos presentadas en mil quinientas veintiún (1,521) fojas -

8. Que para acreditar la existencia del Órgano Directivo Nacional de la asociación, presentan copia simple del Acta de Asamblea Nacional Constitutiva de la Agrupación Política Nacional Iniciativa Galileos, celebrada el día cuatro de enero de dos mil diecisiete, en seis (6) fojas y que de dicho documento se desprende que la asociación cuenta con un órgano directivo nacional denominado Comité Ejecutivo Nacional y con delegados estatales en las entidades siguientes: Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Colima, Chiapas, Chihuahua, Ciudad de México, Coahuila, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Estado de México, Morelos, Nayarit, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz, Yucatán y Zacatecas.- - - - - - - - - - - - - - - - - - -

9. Que el domicilio social de la sede nacional de la asociación solicitante se encuentra ubicado en Calle Niza número 66, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06600, denominado "El Centro Comercial" del cual forma parte el local identificado con el número L-105 y L-106 Nivel Primer Piso, y que para acreditarlo se presenta contrato de comodato y original del comprobante de servicio de energía eléctrica expedido por la Comisión Federal de Electricidad, además de copias simples de las credenciales para votar del comodante y del comodatario.- -

10. Que por lo que hace a las once delegaciones a nivel estatal de dicha asociación, se anexaron los siguientes documentos:- -

Entidad	Documento	Domicilio
1. Guanajuato	Contrato de Comodato. Copia simple del recibo de pago de impuesto Predial. Recibo de pago del servicio de energía eléctrica,	Calle Santa Blanca 119; Colonia San Pedro Plus; Código Postal 37280, León, Guanajuato.

Entidad	*Documento*	*Domicilio*
	expedido por la Comisión Federal de electricidad. Original del recibo del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado.	
2. Hidalgo	*Contrato de Comodato. Original de recibo telefónico expedido por Telmex.*	*Calle Tapia Número 102, Colonia Centro, Pachuca de Soto Hidalgo, Código Postal 42000.*
3. México	*Contrato de Comodato. Copia simple del recibo telefónico expedido por Total Play.*	*Calle Galeana, Número 38, Fraccionamiento Rancho San Antonio, Código Postal 54070, Tlalnepantla de Baz Estado de México.*
5. Oaxaca	*Contrato de Comodato. Original de recibo de teléfono expedido por Telmex. El comprobante de domicilio está a nombre de una persona distinta al comodante.*	*Calle Huerto de los laureles Número 121, Colonia Trinidad de los Huertos, Código Postal 068120, Oaxaca de Juárez.*
6. Puebla	*Contrato de Comodato. Original del recibo del servicio de energía eléctrica expedido por la Comisión Federal de Electricidad.*	*En la 14 "C" Sur 10509, Colonia Granjas de San Isidro, Código Postal 72587; Puebla, Puebla.*
7. Querétaro	*Contrato de Arrendamiento. Original de boleta Predial.*	*Calle Prolongación Zaragoza Número 1104, Colonia El Batán, Corregidora Querétaro.*
8. Quintana Roo	*Contrato de Comodato. Copia simple del comprobante de servicio de energía eléctrica.*	*Av.127, Súper Manzana 321, Manzana 16, Lote 40 Sm.321 Gran Santa Fe, Cancún Quintana Roo.*
9. Sonora	*Contrato de Comodato. Comprobante de Suministro de Agua Potable. Copia simple del servicio de energía eléctrica expedido por la Comisión Federal de electricidad.*	*Avenida Codorniz, Número 118, entre Mariano Matamoros y Agustín de Iturbide, Fraccionamiento los Juris, Huatabampo Sonora, Código Postal 85977.*

Entidad	*Documento*	*Domicilio*
10. Tamaulipas	*Contrato de Comodato. Original de recibo del servicio de energía eléctrica, expedido por la Comisión Federal de Electricidad. Copia simple de estado de cuenta del Predial*	*Boulevard Inglaterra Número 731, Interior Altos A, Colonia La Cañada, Municipio Reynosa Tamaulipas, Código Postal 88700.*
11. Tlaxcala	*Contrato de Comodato. Original de comprobante de servicio telefónico expedido por Cablecom.*	*Calle 25 Número 200, Colonia Xicoténcatl, Código Postal 90070, Tlaxcala.*

11. Que se presenta ejemplar impreso de los documentos básicos de la asociación así como también un (1) disco compacto que contiene los Estatutos, la declaración de principios y el programa de acción- - - - - - - - - - - - - - - - - - - -
12. Que se presenta ejemplar impreso a color del Emblema de la Asociación, con su respectiva descripción, así como un (1) Disco Compacto que contiene el emblema que la distingue.- -
13. Que en virtud de lo expuesto, se procederá conforme al punto 20 del 'Instructivo que deberá observarse para la obtención de registro como Agrupación Política Nacional' en virtud de las observaciones señaladas en el apartado 10 de la presente acta, por lo que respecta a las delegaciones estatales en Nayarit y Oaxaca. -

De la revisión anterior se levantó acta circunstanciada en dos tantos, firmada por el personal responsable de la verificación y el representante de la asociación. Un tanto se integró al expediente de la asociación y el otro se entregó al representante legal presente de la misma.

Requerimiento

14. De acuerdo con lo establecido en el numeral 20 de “EL INSTRUCTIVO”, con fecha nueve de febrero de dos mil diecisiete, la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, mediante oficio INE/DEPPP/DE/DPPF/0370/2017, comunicó a la asociación “Iniciativa Galileos”, las omisiones detectadas en la documentación presentada, conforme a lo siguiente:

“(…) le comunico que derivado de la verificación efectuada el 01 de febrero del 2017, se detectaron las siguientes inconsistencias relativas a la documentación presentada para acreditar las delegaciones estatales:
1.- Nayarit: El comprobante de domicilio se encuentra a nombre de una persona distinta al comodante, además de que el número del inmueble

asentado en dicho comprobante no corresponde con el que consta en el contrato de comodato respectivo.
2.- Oaxaca: El comprobante de domicilio se encuentra a nombre de una persona distinta al comodante…"

La asociación contaba con un plazo de cinco días hábiles para manifestar lo que a su derecho conviniera, lo cual hizo con fecha dieciséis de febrero de dos mil diecisiete, al tenor de lo siguiente:

"1.- Nayarit: De conformidad con lo dispuesto en el 'Instructivo que deberá observarse para obtención del registro como Agrupación Política Nacional en el año 2017, así como diversas disposiciones relativas a la revisión de los requisitos que se deben cumplir para dicho fin' en el inciso f, numeral 8 de las Disposiciones Generales, esta Asociación presentó 2 comprobantes de domicilio consistentes en 1 contrato de comodato y el recibo del servicio de energía eléctrica. Se precisa que el numero correcto del inmueble es el 118 tal y como lo establece el contrato de comodato, sirva como elemento la impresión digital del recibo de pago del impuesto predial a nombre del C. Ricardo Acosta Ibarra, en donde se acredita que la dirección correcta es la ubicada en Av. Allende #118, Colonia Centro, Municipio Tepic, Estado de Nayarit. Se anexa impresión digital del recibo de paso del impuesto predial.

2.- De conformidad con lo dispuesto en el 'Instructivo que deberá observarse para la obtención del registro como Agrupación Política Nacional en el año 2017, así como diversas disposiciones relativas a la revisión de los requisitos que se deben cumplir para dicho fin' en el inciso f, numeral 8 de las Disposiciones Generales, esta Asociación presente 2 comprobantes de domicilio consistentes en 1 contrato de comodato y el recibo del servicio del telefónico. Sobre el particular se precisa que el contrato del servicio telefónico puede realizarse entre el interesado que desee recibir el servicio en determinado lugar, y la empresa que se encarga de darlo, en dicho recibo se especifica que el domicilio es el ubicado en el número 121 de la calle Huerto de los Laureles, Colonia Trinidad de las Huertas, el cual también se especifica en el contrato de comodato. Por lo anterior se señala que independientemente quien suscriba el contrato del servicio telefónico, se aportaron los medios suficientes para que esta autoridad acredite el domicilio de la delegación estatal den el estado de Oaxaca (…)

Por lo anterior se solicita que se acredite el domicilio proporcionado en el contrato de comodato y el recibo del servicio telefónico, toda vez que cumplen con los elementos suficientes para que esta Autoridad acredite e identifique la ubicación de la delegación estatal de la Asociación de Ciudadanos 'Iniciativa Galileos'".

Constitución de la asociación y representación legal

15. Se analizó la documentación relativa a la constitución de la asociación, consistente en: Acta de Asamblea Nacional Constitutiva celebrada el día cuatro de enero del dos mil diecisiete, en cuya segunda página, acuerdo I del desarrollo de la asamblea consta a la letra:

> *"I.- Discusión y en su caso aprobación, sobre la Constitución de la Asociación de Ciudadanos denominada 'Iniciativa Galileos' y la decisión de la misma para solicitar el registro como Agrupación Política Nacional en el año dos mil diecisiete. El C. Presidente de la Asamblea manifiesta que en este acto se requiere a los (as) asistentes expresen su voluntad a efecto de constituir una Asociación de Ciudadanos que en lo sucesivo se denominará 'Iniciativa Galileos' y solicitará su registro como Agrupación Política Nacional en el año dos mil diecisiete con las características y requisitos que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Partidos Políticos, así como de conformidad con el proyecto de Estatuto que se exhibe en este acto, como integrantes de la misma. La decisión de los presentes para constituir la Asociación y solicitar su registro como Agrupación Política Nacional es unánime (…)"*

Como resultado de dicho análisis, debe concluirse que con tal documentación se acredita la constitución de la asociación de ciudadanos denominada "Iniciativa Galileos", en términos de lo establecido en los numerales 8, inciso a) y 22 de "EL INSTRUCTIVO".

16. Se analizó la documentación presentada para acreditar la personalidad de los CC. Fernando Escalona Herrera, Fausto Israel Ramírez Arias y Miguel Ángel Bennets Candelaria como Representantes Legales, siendo el primero quien suscribe la solicitud de registro como Agrupación Política Nacional, la cual consistió en: Copia simple del Acta de Asamblea Nacional Constitutiva celebrada el día cuatro de enero del dos mil diecisiete en seis (6) fojas, en cuya tercera página, acuerdos II del desarrollo de la asamblea consta a la letra:

> *"Designación del representante legal de la Asociación de Ciudadanos denominada 'Iniciativa Galileos', quien se encargará de efectuar los trámites correspondientes ante el Instituto Nacional Electoral para solicitar el registro como Agrupación Política Nacional. El C. Presidente de la Asamblea manifiesta que propone la designación de FERNANDO ESCALONA HERRERA, FAUSTO ISRAEL RAMÍREZ ARIAS y MIGUEL ANGEL BENNETS CANDELARIA, para que actúen de manera conjunta o separada como Representantes Legales de la Asociación de Ciudadanos denominada 'Iniciativa Galileos', quienes se*

encargarán de efectuar los trámites correspondientes ante el Instituto Nacional Electoral para solicitar el registro como Agrupación Política Nacional, así como para desahogar las prevenciones, requerimientos, y vistas que realice dicha autoridad con motivo del registro solicitado; de igual manera para que a nombre de esta Asociación de Ciudadanos firmen los documentos básicos un se avalan en esta Asamblea. Por unanimidad de votos de los presentes, se designa a los CC. FERNANDO ESCALONA HERRERA, FAUSTO ISRAEL RAMÍREZ ARIAS y MIGUEL ANGEL BENNETTS CANDELARIA para actuar de manera conjunta o separada como Representantes Legales ante el Instituto Nacional Electoral y/o cualquier otra autoridad administrativa o electoral u organismo ciudadano en la materia, para la presentación de documentos, seguimiento de procesos y/o trámites, atención de requerimientos y desahogo de los mismos, oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos, imponerse de expedientes, comparecer en audiencias y reuniones convocadas para el cumplimiento del objeto de esta Asamblea, firmar en representación de esta Asociación Ciudadana los documentos básicos, y en general para realizar todo y cualquier acto tendiente a la obtención del registro como Agrupación Política Nacional por parte del Consejo General del Instituto Nacional Electoral en los términos establecidos para ello en la Legislación de la materia".

Como consecuencia de dicho análisis, se llega a la conclusión de que debe tenerse por acreditada tal personalidad, de conformidad con lo establecido por los, numerales 8, inciso b) y 22 de "EL INSTRUCTIVO".

Total de manifestaciones formales de afiliación

17. La Jurisprudencia 57/2002, sostenida por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, visible en Justicia Electoral, Revista del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, Suplemento 6, Año 2003, páginas 8 y 9, bajo el rubro *AGRUPACIONES POLÍTICAS NACIONALES. EFECTOS JURÍDICOS DE LAS MANIFESTACIONES FORMALES DE ASOCIACIÓN Y DE LAS LISTAS DE AFILIADOS EN EL PROCEDIMIENTO DE REVISIÓN DE LA SOLICITUD DE REGISTRO* señala que las manifestaciones formales de afiliación son el instrumento idóneo y eficaz para acreditar el número de afiliados con que cuenta una asociación que pretende obtener su registro como Agrupación Política Nacional, y no así las listas de afiliados que son un simple auxiliar para facilitar la tarea de quien otorga el registro, por lo que deben privilegiarse las manifestaciones formales de afiliación.

18. En razón de lo anterior, y de conformidad con lo dispuesto en el numeral 24 de "EL INSTRUCTIVO", la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos procedió a revisar la lista de afiliados capturada por la solicitante en

el Sistema de Afiliados a Asociaciones Políticas Nacionales, a efecto de comprobar si las mismas se integraron con los apellidos (paterno y materno) y nombre(s), la clave de elector y el domicilio de las personas en ellas relacionadas, así como a realizar un cotejo de dichas listas con las manifestaciones formales de afiliación presentadas por la asociación solicitante. En ese sentido, se procedió a lo siguiente:

a) Marcar en la lista capturada por la solicitante en el Sistema de Afiliados a Asociaciones Políticas Nacionales, aquellos registros que tuvieran sustento en una manifestación formal de afiliación;

b) Separar las manifestaciones formales de afiliación de aquellos ciudadanos que no fueron incluidos en la lista mencionada; y

c) Identificar los nombres de aquellas personas incluidas en la referida lista, pero cuya manifestación formal de afiliación no fue entregada a esta autoridad.

Hecho lo anterior, se procedió a incorporar a los afiliados referidos en el inciso b), en la misma base de datos capturada por la asociación en el Sistema de Afiliados a Asociaciones Políticas Nacionales, de tal suerte que los registros referidos en el inciso c) quedaron identificados como registros sin afiliación.

Para una mejor esquematización de lo anterior, se realiza el desglose siguiente:

Al conjunto de nombres que se encontraban incluidos en la lista originalmente capturada por la asociación solicitante, se le denomina “Registros de origen” y su número se identifica en el cuadro siguiente en la Columna “1”. Al conjunto de ciudadanos cuyos datos de la manifestación formal de afiliación no se encontraban incluidos en la lista originalmente presentada por la asociación se les denomina “No capturados” y su número se señala en la Columna “2” del cuadro siguiente. Al conjunto de ciudadanos cuyo nombre no guarda sustento en una manifestación formal de afiliación se le denomina “Sin Afiliación”, y su número se señala en la Columna “3” del cuadro siguiente. Al conjunto de ciudadanos resultado de integrar los “No Capturados” y restar los “Sin Afiliación”, se le denomina “Total de Registros”, y su número habrá de identificarse en la Columna “A” del cuadro siguiente:

FOLIO	REGISTROS DE ORIGEN	NO CAPTURADOS	SIN AFILIACIÓN	TOTAL REGISTROS
004	28,794	24	4754	24,064

Inconsistencias físicas en manifestaciones formales de afiliación

19. El numeral 11 de "EL INSTRUCTIVO", relacionado con las manifestaciones formales de afiliación, señala expresamente:

> *"No se contabilizarán para la satisfacción del requisito de afiliación exigido para obtener el registro como Agrupación Política:*
> *a) Los afiliados (as) a 2 ó más asociaciones en cualquier momento durante el proceso de registro y para estos únicos efectos.*
> *b) Las manifestaciones que carezcan de alguno de los datos descritos en el numeral 10, incisos a), d), e) y f), del presente Instructivo o bien, cuando no sea posible localizar dichos datos en el padrón electoral.*
> *c) Aquellas manifestaciones que no correspondan al proceso de registro en curso.*
> *d) Las y los ciudadanos (as) cuya situación se ubique dentro de los supuestos siguientes:*
> *d.1) "Defunción", aquellos que sean ubicados como bajas en el Padrón Electoral, de conformidad con el artículo 155, párrafo 9 de la LGIPE.*
> *d.2) "Suspensión de Derechos Políticos", aquellos que sean ubicados como bajas en el Padrón Electoral, de conformidad con el artículo 155, párrafo 8, de la LGIPE.*
> *d.3) "Cancelación de trámite", aquellos que sean ubicados como bajas en el Padrón Electoral de conformidad con el artículo 155, párrafo 1 de la LGIPE.*
> *d.4) "Duplicado en padrón", aquellos que sean ubicados como bajas en el Padrón Electoral, de conformidad con el artículo 132, párrafo 3, del COFIPE. (sic)*
> *d.5) "Datos personales irregulares", aquellos que sean ubicados como bajas en el Padrón Electoral, de conformidad con el supuesto previsto por el artículo 447, párrafo 1, inciso c) de la LGIPE.*
> *d.6) "Domicilio irregular", aquellos que sean ubicados como bajas en el Padrón Electoral, de conformidad con la hipótesis dispuesta por el artículo 447, párrafo 1, inciso c) de la LGIPE.*
> *e) Las manifestaciones presentadas por una misma asociación que correspondan a un ciudadano que ya haya sido contabilizado."*

20. Para la revisión de las manifestaciones formales de afiliación se procedió a identificar aquéllas que no cuentan con membrete de la Agrupación Política Nacional en formación, clave de elector, firma autógrafa o huella digital del ciudadano, que no se presentaron en original, o bien que no contienen cualquiera de las leyendas que señala el numeral 10, incisos e) y f) de "EL INSTRUCTIVO", relativas a la adhesión voluntaria, libre y pacífica, así como a la declaración bajo protesta de decir verdad de no haberse afiliado a

ninguna otra asociación política interesada en obtener el registro como Agrupación Política Nacional, durante el proceso de registro en curso. Sobre el particular se detectaron ciento cuarenta y tres (143) manifestaciones formales de afiliación que carecen de uno o más de los mencionados requisitos, conforme a lo siguiente:

INCONSISTENCIAS QUE IMPLICAN RESTA					
Entidad	**(S/M)**	**(S/F)**	**(S/L)**	**(S/C)**	**Total**
	s/membrete	**s/firma**	**s/leyenda**	**clave**	
Baja California	0	1	0	0	1
Chiapas	0	5	0	0	5
Ciudad de México	0	34	0	0	34
Colima	0	0	2	1	3
Durango	0	1	0	0	1
Estado de México	0	33	16	0	49
Guerrero	0	0	1	0	1
Hidalgo	0	6	0	2	8
Jalisco	0	0	1	0	1
Morelos	0	7	0	1	8
Nayarit	0	12	0	0	12
Oaxaca	0	3	0	1	4
Querétaro	0	2	0	1	3
Quintana Roo	0	1	1	0	2
Sonora	0	2	0	0	2
Tabasco	0	1	0	0	1
Veracruz	0	6	0	0	6
Zacatecas	0	2	0	0	2
TOTAL	0	116	21	6	**143**

21. Con fundamento en los incisos b), c) y e) del numeral 11 de “EL INSTRUCTIVO”, en relación con el numeral 10 del mismo documento, se fueron descontando las manifestaciones formales de afiliación por los conceptos que se describen a continuación:

“Afiliación No Válida”, aquellas manifestaciones formales de afiliación que no cuentan con membrete de la Agrupación Política Nacional, clave de elector, firma autógrafa o huella digital del ciudadano, que no se presentaron en

original, o bien que no contienen cualquiera de las leyendas que señala el numeral 10, incisos e) y f) de “EL INSTRUCTIVO”, relativas a la adhesión voluntaria, libre y pacífica, así como a la declaración bajo protesta de decir verdad de no haberse afiliado a ninguna otra asociación política interesada en obtener el registro como Agrupación Política Nacional, durante el proceso de registro en curso (Columna “B”) y que fueron identificadas según lo señalado en el considerando 20 de la presente Resolución.

“Afiliaciones Duplicadas”, aquellas manifestaciones formales de afiliación en las que los datos de un mismo ciudadano se repiten en dos o más de ellas, (Columna “C”).

Una vez que se restaron del “Total de Registros”, aquellas manifestaciones formales de afiliación que se ubicaron en cualquiera de los dos supuestos anteriores, se obtuvo como total el número de “Registros únicos con afiliación válida” (identificados de aquí en adelante como columna “D”), tal y como se detalla en el cuadro siguiente:

FOLIO	TOTAL DE REGISTROS	REGISTROS CANCELADOS POR:		REGISTROS ÚNICOS CON AFILIACIÓN VALIDA
		AFILIACIÓN NO VALIDA	AFILIACIONES DUPLICADAS	
004	24,064	143	58	23,863

Compulsa contra el Padrón Electoral

22. Con fundamento en lo establecido en el numeral 11, inciso d), de “EL INSTRUCTIVO”, la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, informó a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, en términos de lo señalado en el antecedente VII del presente instrumento, que las listas de los ciudadanos afiliados a la asociación solicitante, se encontraban disponibles en el sistema de cómputo respectivo, a efecto de verificar si éstos se encontraban inscritos en el Padrón Electoral.

A este respecto, es preciso señalar que para la localización de tales ciudadanos, se utilizó la Base de Datos del Padrón Electoral con corte al treinta y uno de enero de dos mil diecisiete, por ser la última actualización de la misma a la fecha de presentación de la solicitud de registro, y que la

Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores procedió en los términos siguientes:

La búsqueda de afiliados se realizó mediante una primera compulsa electrónica de la información asentada en los listados elaborados por la asociación solicitante, contra el Padrón Electoral, basándose en la clave de elector.

Si del resultado de tal revisión no fue posible localizar a algún ciudadano, se procedió a realizar una segunda compulsa buscándolo en el Padrón Electoral mediante el nombre; generándose candidatos en la siguiente forma: apellidos paterno y materno iguales y nombre con variaciones (vg. dato proporcionado: Carlos; variaciones: Juan Carlos, Carlos Alberto, etc.) y se utilizó el domicilio como criterio de distinción ante la posibilidad de homonimias.

Como resultado de las compulsas mencionadas, se procedió a descontar de los "Registros únicos con afiliación válida" (Columna "D"), los registros de aquellos ciudadanos que causaron baja o que no fueron localizados en el Padrón Electoral, por cualquiera de los conceptos que a continuación se describen:

"Defunción", aquellos registros que fueron ubicados como bajas en el Padrón Electoral, de conformidad con el artículo 155, párrafo 9, de la LGIPE (Columna "E").

"Suspensión de Derechos Políticos", aquellos registros que fueron ubicados como bajas en el Padrón Electoral, de conformidad con el artículo 155, párrafo 8, de la LGIPE (Columna "F").

"Cancelación de trámite", aquellos registros que fueron ubicados como bajas en el Padrón Electoral de conformidad con el artículo 155, párrafo 1 de la LGIPE (Columna "G").

"Duplicado en padrón", aquellos registros que fueron ubicados como bajas en el Padrón Electoral, de conformidad con el artículo 132, párrafo 3, de la LGIPE (Columna "H").

"Datos Personales irregulares", aquellos registros que fueron ubicados como bajas en el Padrón Electoral, de conformidad con la hipótesis dispuesta por el artículo 447, párrafo 1, inciso c) de la LGIPE (Columna "I")

"Pérdida de la vigencia", aquellos registros que fueron ubicados como bajas en el Padrón Electoral, de conformidad con el supuesto previsto por el artículo 156, párrafo 5, de la LGIPE. (Columna "J").

"Duplicado en la misma asociación", aquellos registros que fueron identificados como duplicados dentro de la misma asociación, una vez realizada la compulsa entre el Padrón Electoral (Columna "k").

"Registros no encontrados", aquellos registros que no fueron localizados en el Padrón Electoral con base en los datos que fueron proporcionados por el ciudadano en su manifestación formal de afiliación (Columna "L").

Por consiguiente, y una vez descontados de los "Registros únicos con afiliación válida" (Columna "D") a los ciudadanos que se encuentran en cualquiera de los supuestos descritos, se obtuvo el total de "Registros válidos en el padrón electoral", (Columna "M"), tal y como se indica en el cuadro siguiente:

FOLIO	REGISTROS ÚNICOS CON AFILIACIÓN VÁLIDA	BAJAS DEL PADRÓN ELECTORAL						DUPLICADOS EN LA MISMA ASOCIACION	REGISTROS NO ENCONTRADOS	REGISTROS VÁLIDOS EN PADRÓN
		DEFUNCIÓN	SUSPENSIÓN DERECHOS POLÍTICOS	CANCELACIÓN DE TRÁMITE	DUPLICADO EN PADRÓN	DATOS PERSONALES IRREGULARES	PÉRDIDA DE VIGENCIA			
	D A - (B+C)	E	F	G	H	I	J	K	L	M D- (E+F+G+H+I+J +K+L+M)
004	23,863	81	24	47	14	4	311	1	1821	21,560

El resultado del examen arriba descrito se relaciona como anexo número UNO, que forma parte integral del presente Proyecto de Resolución.

Cruce entre afiliados a las asociaciones solicitantes

23. Conforme lo establece el numeral 11 inciso a), de "EL INSTRUCTIVO", se procedió a verificar que los afiliados de la asociación de mérito no se hubieran afiliado a dos o más asociaciones interesadas en obtener su registro como Agrupación Política Nacional. En tal virtud, se procedió a descontar del total de "Registros válidos en padrón" (Columna "M") los registros que se encontraban en dicha hipótesis, los cuales se identifican en la Columna "N". De la operación anterior se obtuvo finalmente, el total de

registros válidos (Columna “O”), tal y como se muestra en el cuadro siguiente:

FOLIO	REGISTROS VÁLIDOS EN PADRÓN	CRUCE ENTRE APN’s	TOTAL DE REGISTRO VÁLIDOS
	M D - (E+F+G+H+I+J+K+L)	N	O M – N
004	21,560	40	21,520

El resultado de dicho análisis permite constatar que la asociación solicitante acredita contar con el número mínimo de afiliados a que se refiere el artículo 22, párrafo 1, inciso a), de la LGPP.

Órgano Directivo Nacional

24. Se procedió a verificar la documentación con la que la solicitante pretende acreditar que cuenta con un órgano directivo de carácter nacional, consistente en: Copia simple del Acta de Asamblea Nacional Constitutiva de la Agrupación Política Nacional “INICIATIVA GALILEOS” celebrada el día cuatro de enero de dos mil diecisiete, en cuya página cuatro, acuerdo IV del desarrollo de la asamblea, consta que la asociación solicitante cuenta con un órgano de dirección de carácter nacional, denominado Comité Ejecutivo Nacional, cuya integración es la siguiente:

NOMBRE	CARGO
Jorge Martínez Ramos	Presidente
Martha Dalia Gastelum	Secretaria General
Víctor Manuel Torrero Enríquez	Secretario de Finanzas
Reyna Ma. Barron Pacheco	Secretaria Técnica

Así mismo, acreditó contar con delegados a nivel estatal conforme a lo siguiente:

NOMBRE	ENTIDAD
Francisco Jáuregui Dimas	Aguascalientes
Abraham Correa Acevedo	Baja California
Carlos Alberto González Valdez	Baja California Sur
Abraham Bagdadi Estrella	Campeche
Indira Vizcaino Silva	Colima
Rubén Fernando Velázquez López	Chiapas
Sergio Leyva Ramírez	Chihuahua

NOMBRE	ENTIDAD
Daniel Ordóñez Hernández	Ciudad de México
Manuel Quintero Segovia	Coahuila
José Arreola Contreras	Durango
Benjamín Juárez Pérez	Guanajuato
Misael Medrano Baza	Guerrero
Isidro Pedraza Chávez	Hidalgo
Alejandro Gamiño Palacios	México
Héctor Javier García Chávez	Morelos
Saulo Lora Aguilar	Nayarit
Pavel Renato López Gómez	Oaxaca
Miguel Ángel de la Rosa Esparza	Puebla
Carlos Lázaro Sánchez Tapia	Querétaro
Miguel Ángel Moreno Gaffare	Quintana Roo
Francisco Javier Nava Palacios	San Luis Potosí
Adán Camacho Gámez	Sinaloa
Jesús Humberto Zazueta Aguilar	Sonora
Juan Manuel Rodríguez Nieto	Tamaulipas
Christian Vaslaf Santacruz Montealegre	Tlaxcala
Celso David Pulido Santiago	Veracruz
Nino Ferro Muñoz	Yucatán
Fernando Galván Ochoa Martínez	Zacatecas

Como resultado de dicho análisis, debe concluirse que con tal documentación se acredita la existencia de un órgano directivo de carácter nacional, así como delegados estatales en términos de lo establecido en el artículo 22, párrafo 1, inciso a), de la LGPP, en relación con el numeral 8, inciso e) de "EL INSTRUCTIVO".

Delegaciones Estatales

25. Con fundamento en lo establecido en los numerales 8 inciso f) y 25 de “EL INSTRUCTIVO” se procedió a analizar la documentación con la que la solicitante pretende acreditar que cuenta con una sede nacional y con delegaciones en cuando menos siete entidades federativas.

La documentación presentada consistió en lo siguiente:

ENTIDAD	DOCUMENTO	OBSERVACIONES
Ciudad de México Sede Nacional.	Contrato de comodato, recibo de pago de servicio de energía eléctrica.	Contrato suscrito por representante legal.

ENTIDAD	DOCUMENTO	OBSERVACIONES
Guanajuato	Contrato de Comodato. Copia simple del recibo de pago de impuesto Predial. Recibo de pago del servicio de energía eléctrica Recibo del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado.	Documentación a nombre del representante legal y del comodante.
Hidalgo	Contrato de Comodato. Original de recibo telefónico.	Documentación a nombre del representante legal y del comodante.
México	Contrato de Comodato. Copia simple del recibo telefónico.	Documentación a nombre del representante legal y del comodante.
Nayarit	Contrato de Comodato. Copia simple del recibo servicio de energía eléctrica. Impresión digital de recibo de pago de impuesto predial.	Documentación a nombre del representante legal y del comodante.
Oaxaca	Contrato de Comodato. Original de recibo telefónico.	Documentación a nombre del delegado estatal.
Puebla	Contrato de Comodato. Original del recibo del servicio de energía eléctrica.	Documentación a nombre del representante legal.
Querétaro	Contrato de Arrendamiento. Original de boleta Predial.	Documentación a nombre del delegado estatal y de la comodante.
Quintana Roo	Contrato de Comodato. Copia simple del comprobante de servicio de energía eléctrica.	Documentación a nombre del representante legal y de la comodante.
Sonora	Contrato de Comodato. Comprobante de Suministro de Agua Potable. Copia simple del recibo servicio de energía eléctrica.	Documentación a nombre del representante legal y del comodante.
Tamaulipas	Contrato de Comodato. Original de recibo del servicio de energía eléctrica. Copia simple de estado de cuenta del Predial	Documentación a nombre del delegado estatal y del representante legal.
Tlaxcala	Contrato de Comodato. Original de comprobante de servicio telefónico.	Documentación a nombre del representante legal y del comodante.

Asimismo, mediante oficios señalados en el antecedente V de la presente Resolución, copia de la documentación mencionada fue remitida a los órganos desconcentrados del Instituto a efecto de que realizaran las visitas domiciliarias a fin de comprobar la existencia de las delegaciones con las que cuenta la asociación solicitante.

Para tales efectos se realizó el procedimiento establecido en el mencionado numeral 25 de “EL INSTRUCTIVO”, mismo que señala:

“(…)

a) (…)

b) El funcionario designado para llevar a cabo la verificación acudirá en días y horas hábiles al domicilio señalado, a efecto de constatar que se encuentra funcionando la delegación correspondiente, y procederá a levantar acta circunstanciada de la visita, así como de los elementos que estime convenientes para describir su funcionamiento. En caso de que constate el funcionamiento irregular de la delegación, así lo hará constar en el acta.

Para tales efectos, el funcionario realizará lo siguiente:

b.1) Se cerciorará de que se encuentra en el domicilio señalado en la documentación comprobatoria, precisando en el acta los medios que lo llevaron a tal conclusión;
b.2) Describirá las características del inmueble;
b.3) Señalará si tocó el timbre, la puerta o interfón y cuántas veces lo realizó.
b.4) Preguntará por la persona que suscribe el contrato de comodato, de arrendamiento o por el propietario del inmueble en caso de título de propiedad. Si se cuenta con el nombre del Delegado Estatal, se preguntará por el mismo.
b.5) Si se encuentra la persona que se busca, se le preguntará su relación con la asociación.
b.6) En caso de que la persona con quien se entienda la diligencia no sea la persona que se busca, deberá preguntarse si la conoce y si sabe cuál es su relación con la asociación. Además deberá preguntársele si guarda alguna relación con la asociación o con la persona que se busca.
b.7) Deberá describir la identificación exhibida por la persona con quien se entienda la diligencia, y en caso de no proporcionarla describir su media filiación.
b.8) De ser posible tomará fotografías de la diligencia.

c) En el caso de que en el domicilio indicado, no se encuentre a persona alguna durante la primera visita, se dejará una notificación, indicando que la próxima visita se realizará a la misma hora del día hábil siguiente. En caso que no se encuentre a persona alguna en la segunda visita, el funcionario levantará acta

circunstanciada de tal hecho, de la cual colocará copia en el acceso del domicilio.

El funcionario del Instituto en cualquier momento, si le es posible, consultará con los vecinos del domicilio sobre el funcionamiento de la delegación con el fin de verificarlo.

d) Se llevarán a cabo como máximo dos visitas, en horas y días hábiles, a los domicilios que la asociación solicitante hubiera proporcionado. Sin que se pueda realizar otra u otras visitas, salvo que la DEPPP lo considere pertinente. En caso de que en ninguna de ellas se pueda constatar el funcionamiento de la delegación, ésta se tendrá por no acreditada. De lo anterior se levantará acta circunstanciada la que se remitirá a la DEPPP para integrarla al expediente respectivo.

e) Corresponde a la asociación solicitante proporcionar el domicilio correcto y completo de sus sedes y asegurarse de que se encuentren funcionando regularmente, así como de que las personas que estén en ellas puedan proporcionar información sobre la existencia de la asociación interesada en el registro.

f) Las verificaciones de delegaciones se llevarán a cabo en el periodo que comprende del 13 de febrero al 10 de marzo de 2017, en días hábiles entre las 9:00 y 18:00 horas (hora local).”

En cumplimiento al procedimiento citado, los funcionarios de los órganos delegacionales del Instituto, se constituyeron en los domicilios señalados por la asociación, en días y horas hábiles, atendiendo la diligencia con la persona que se encontraba presente, realizando diversas preguntas respecto de la relación del inmueble con la asociación solicitante, pudiendo constatar el funcionamiento o no de la delegación estatal de la asociación, a partir de la inspección ocular del lugar, así como de las respuestas aportadas por la persona con quien se entendió la diligencia, cuyo detalle se encuentra contenido en las actas de verificación levantadas por dichos funcionarios, mismas que forman parte del expediente integrado por la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos para elaboración de la presente Resolución.

El análisis y procedimiento de verificación mencionados arrojaron el resultado siguiente:

ENTIDAD	INFORME DEL FUNCIONARIO DEL INE	RESULTADO
Ciudad de México Sede Nacional	El día 28 de febrero de 2017, a las 12:40 horas, la analista Jurídica de la Junta Local Ejecutiva de este instituto en la Ciudad de México se constituyó en el domicilio señalado por la solicitante, donde fue atendida por la C. Alma de Jesús Villalobos López, quien manifestó ser asistente en la Asociación.	Acreditada
Guanajuato	El día 10 de marzo de 2017, a las 16:05 horas, el Vocal Secretario de la 06 Junta Distrital Ejecutiva de este Instituto en el estado de Guanajuato, se constituyó en el domicilio señalado por la solicitante, donde fue atendido por el C. Oscar Méndez Palacios, quién manifestó ser empleado de “Iniciativa Galileos” y que en dicho inmueble se encuentra la oficina donde se da información y se afilia a los ciudadanos.	Acreditada
Hidalgo	El día 02 de marzo de 2017, a las 14:30 horas, el Vocal Secretario de la 06 Junta Distrital Ejecutiva de este Instituto en el estado de Hidalgo, se constituyó en el domicilio señalado por la solicitante, donde fue atendido por el C. Juan Carlos García López, quién manifestó ser dueño del inmueble y que es la oficina y sede estatal de dicha organización.	Acreditada
México	El día 02 de marzo de 2017, a las 14:55 horas, el Vocal Ejecutivo de la 19 Junta Distrital Ejecutiva de este Instituto en el estado de México se constituyó en el domicilio señalado por la solicitante, donde fue atendido por el C. Abdías Elías López Maldonado, quién manifestó ser dueño del inmueble y que el mismo se encontraba en comodato con la Asociación y fungía como oficina de la misma.	Acreditada
Nayarit	El día 06 de marzo de 2017, a las 11:36 horas, la Asesora Jurídica de la Junta Local Ejecutiva de este Instituto en el estado de Nayarit, se constituyó en el domicilio señalado por la solicitante, donde fue atendida por la C. Helda Nitchim Zepeda Estrada quién dijo ser recepcionista del lugar y que dicho inmueble son las oficinas de dicha Asociación, así mismo se encuentran visibles los emblemas de la misma.	Acreditada
Oaxaca	El día 27 de febrero de 2017, a las 15:11 horas, el Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva de este Instituto en el estado de Michoacán, se constituyó en el domicilio señalado por la solicitante, donde fue atendido por la C. Aracely Gómez Vásquez, quién manifestó ser personal administrativo de la asociación y que dicho inmueble alberga las oficinas de la asociación.	Acreditada

ENTIDAD	INFORME DEL FUNCIONARIO DEL INE	RESULTADO
Puebla	El día 01 de marzo de 2017, a las 16:25 horas, el Vocal Secretario de la 12 Junta Distrital Ejecutiva de este Instituto en el estado de Puebla, se constituyó en el domicilio señalado por el solicitante, donde fue atendido por la C. Joanny Rivero Stefanon, quien dijo ser asistente del delegado estatal y manifestó que dicho inmueble es la oficina de la Asociación.	Acreditada
Querétaro	El día 01 de marzo de 2017, a las 17:08 horas, el Vocal Secretario de la Junta Local Ejecutiva de este Instituto en el estado de Querétaro, se constituyó en el domicilio señalado por la solicitante, donde fue atendido por el C. Juan Francisco Sánchez Tapia quién manifestó que dicho inmueble es la Sede de la Asociación de mérito.	Acreditada
Quintana Roo	El día 02 de marzo de 2017, a las 11:53 horas, el Vocal Secretario de la Junta 03 Ejecutiva de este Instituto en el estado de Quintana Roo, se constituyó en el domicilio señalado por la solicitante, donde fue atendido por el C. Alejandro Marín Arcona, quien dijo que no se encontraba la coordinadora de la organización pero que dicho inmueble es el lugar donde llevan a cabo las actividades la Asociación.	Acreditada
Sonora	El día 06 de marzo de 2017, a las 13:05 horas, el Vocal Ejecutivo de la 07 Junta Distrital Ejecutiva de este Instituto en el estado de Sonora, se constituyó en el domicilio señalado por la solicitante, donde fue atendido por la C. Santa Olivia Vásquez Álvarez quién manifestó que se desempeña como secretaria y que dicho inmueble funciona como las oficinas de la Asociación.	Acreditada
Tamaulipas	El día 28 de febrero de 2017, a las 13:25 horas, el Vocal Secretario de la 02 Junta Distrital Ejecutiva de este Instituto en el estado de Tamaulipas, se constituyó en el domicilio señalado por la solicitante, donde fue atendido por la C. Consuelo Rosales Navarro quien dijo ser encargada de estas oficinas y que dicho inmueble son las oficinas de las Asociación.	Acreditada
Tlaxcala	El día 06 de marzo de 2017, a las 11:50 horas, el Asesor Jurídico de la Junta Local Ejecutiva de este Instituto en el estado de Tlaxcala, se constituyó en el domicilio señalado por la solicitante, donde fue atendido por C. Christián Valsalf Santacruz Montealegre, quien es delegado estatal y manifestó que dicho inmueble es la sede estatal de la Asociación.	Acreditada

Del análisis efectuado se concluye que la solicitante cuenta con una sede nacional, cuyo domicilio se ubica en: Calle Niza número 66, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06600, denominado “El Centro Comercial” del cual forma parte el local identificado con el número L-105 y L-106 nivel primer piso en la Ciudad de México; y con once delegaciones en las siguientes entidades federativas:

ENTIDAD	DOMICILIO
Guanajuato	Calle Santa Blanca 119; Colonia San Pedro Plus; Código Postal 37280, León, Guanajuato.
Hidalgo	Calle Tapia Número 102, Colonia Centro, Pachuca de Soto Hidalgo, Código Postal 42000.
México	Calle Galeana, Número 38, Fraccionamiento Rancho San Antonio, Código Postal 54070, Tlalnepantla de Baz Estado de México.
Nayarit	Avenida Allende Número 120, Colonia Centro Municipio de Tepic Nayarit, Código Postal 63000.
Oaxaca	Calle Huerto de los laureles Número 121, Colonia Trinidad de los Huertos, Código Postal 068120, Oaxaca de Juárez.
Puebla	En la 14 “C” Sur 10509, Colonia Granjas de San Isidro, Código Postal 72587; Puebla, Puebla.
Querétaro	Calle Prolongación Zaragoza Número 1104, Colonia El Batán, Corregidora Querétaro.
Quintana Roo	Av.127, Súper Manzana 321, Manzana 16, Lote 40 Sm.321 Gran Santa Fe, Cancún Quintana Roo.
Sonora	Avenida Codorniz, Número 118, entre Mariano Matamoros y Agustín de Iturbide, Fraccionamiento los Juris, Huatabampo Sonora, Código Postal 85977.
Tamaulipas	Boulevard Inglaterra Número 731, Interior Altos A, Colonia La Cañada, Municipio Reynosa Tamaulipas, Código Postal 88700.
Tlaxcala	Calle 25 Número 200, Colonia Xicoténcatl, Código Postal 90070, Tlaxcala.

Por lo que la solicitante cumple con lo dispuesto por el artículo 22, párrafo 1, inciso a) de la LGPP.

Documentos Básicos

26. El apartado V, numeral 15, de “EL INSTRUCTIVO”, señala las disposiciones mínimas que deberán contener los Documentos Básicos de las asociaciones de ciudadanos que pretendan obtener su registro como Agrupaciones Políticas Nacionales en los términos siguientes:

(…)

15. En virtud de que la legislación vigente no establece el contenido de los documentos básicos de las Agrupaciones Políticas, de una interpretación sistemática y funcional del texto de los artículos 9, primer párrafo, y 33, párrafo segundo, de la Constitución; 20; 21, párrafos 1 y 4; 22, párrafos 1, inciso b) y 7; y 78, párrafo 2, de la LGPP, en relación con lo establecido por la H. Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en la sentencia emitida en el Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano identificado con el número de expediente SUP-JDC-414/2008, se desprende que los documentos básicos de las Agrupaciones Políticas deberán cumplir al menos con los requisitos siguientes:

a) Declaración de Principios.- Deberá contener los principios ideológicos que postula y distinguen a la Agrupación Política; así como la obligación de conducir sus actividades por medios pacíficos y por la vía democrática;

b) Programa de Acción.-Deberá establecer las medidas para alcanzar los objetivos de la Agrupación Política;

c) Estatutos.- Deberán contener:

c.1) La denominación de la Agrupación Política;

c.2) En su caso, la descripción del emblema y los colores que caracterizan a la Agrupación Política;

c.3) Los procedimientos para la afiliación individual, libre y pacífica de sus integrantes, así como sus derechos, entre los cuales deberán encontrarse: el derecho de participación o equidad, el derecho a no ser discriminados, a obtener información de la agrupación y a la libre manifestación de sus ideas;

c.4) La integración de sus órganos directivos, entre los cuales deberá contar al menos con un Comité Ejecutivo Nacional o equivalente y un órgano de finanzas, pudiendo ser el propio Comité Ejecutivo Nacional o alguno de sus integrantes, el responsable de la presentación de los informes a que se refiere el artículo 22, párrafo 7 de la LGPP;

c.5) Las funciones, facultades y obligaciones de sus órganos directivos, así como los procedimientos para su designación, elección o renovación, y los períodos que durarán en el mandato;

c.6) Las formalidades que deberán cubrirse para la emisión de la convocatoria a las sesiones de todos sus órganos directivos, tales como los plazos para su expedición, los requisitos que deberá contener (entre ellos el orden del día), la forma y plazo en que deberá hacerse del conocimiento de los afiliados, así como los órganos o funcionarios facultados para realizarla; y

c.7) El quórum para la celebración de las sesiones de cada uno de sus órganos, el tipo de sesiones que habrán de celebrar (ordinaria, extraordinaria o especial), incluyendo el tipo de asuntos que deberán tratarse en cada una de ellas, así como las mayorías o demás formalidades, en su caso, mediante las cuales deberán resolverse los asuntos previstos en el orden del día.

(…)"

27. En atención a lo previsto en el numeral 27 de "EL INSTRUCTIVO", esta autoridad electoral procedió a analizar la Declaración de Principios, el Programa de Acción y los Estatutos que presentó la asociación de ciudadanos denominada "Iniciativa Galileos" a efecto de determinar si los mencionados Documentos Básicos cumplen con los extremos precisados en el considerando que antecede.

Del resultado del análisis realizado se advierte que el Programa de Acción cumple cabalmente y que la Declaración de Principios y los Estatutos presentados por la asociación solicitante cumplen parcialmente, con los requisitos establecidos en el numeral 15, de "EL INSTRUCTIVO", en razón de lo siguiente:

a) Por lo que hace a la Declaración de Principios, ésta cumple parcialmente con lo previsto en el apartado V, numeral 15, inciso a) de "EL INSTRUCTIVO", toda vez que:

- El documento de la asociación denominada "Iniciativa Galileos" establece los principios ideológicos que postula la Agrupación Política Nacional en formación; sin embargo, no señala la obligación de conducir sus actividades por medios pacíficos y por la vía democrática.

b) En relación con el Programa de Acción, éste cumple con lo establecido en el apartado V, numeral 15, inciso b) de "EL INSTRUCTIVO", en virtud de que:

- En dicho documento, la asociación denominada "Iniciativa Galileos" establece las medidas para realizar sus objetivos.

c) Respecto a los Estatutos, los mismos cumplen parcialmente con lo dispuesto en el apartado V, numeral 15, inciso c) de "EL INSTRUCTIVO", en razón de lo siguiente:

- La asociación establece en su artículo 1 que la denominación con la que se ostentará como Agrupación Política Nacional será: “Iniciativa Galileos”, cumpliendo así con lo establecido en el inciso c.1) del citado numeral.

- En cumplimiento a lo señalado en el inciso c.2) del referido numeral, la asociación establece en su artículo 4 la descripción del emblema y los colores que caracterizan a la agrupación en formación.

- En atención a la primera parte de lo establecido en el inciso c.3) del multicitado numeral, en los artículos 9 y 10 se establecen los procedimientos para la afiliación individual, libre y pacífica de sus integrantes.

  En cuanto a lo señalado en la segunda parte del inciso c.3) del numeral en comento, los Estatutos cumplen parcialmente, si bien en el artículo 12 se establecen los derechos de los integrantes de la agrupación, entre los cuales se encuentran los de: participación o equidad, a no ser discriminados, a obtener información acerca de la agrupación y a la libre manifestación de sus ideas. Es necesario resaltar que en cuanto al derecho a obtener información, se establecen una serie de temas específicos sobre los cuales se puede ejercer, lo que deriva en limitaciones diversas a las establecidas en la Ley, conculcando así el derecho de sus integrantes.

- Por lo que hace a lo dispuesto en el inciso c.4) del numeral en cita, el proyecto de Estatutos cumple, ya que establece la integración de todos sus órganos directivos y señala al Secretario de Administración y Finanzas del Comité Directivo Nacional como la persona encargada de presentar los informes a que se refiere el artículo 22, párrafo 7, de la Ley General de Partidos Políticos.

- En atención a lo establecido en el inciso c.5), del referido numeral, éstos cumplen parcialmente, ya que se definen las facultades y obligaciones y los procedimientos para su designación, elección o renovación, de la Asamblea General, del Consejo Político Nacional, del Comité Directivo Nacional, de la Comisión de Honor y Justicia; así como los periodos que durarán su mandato, a excepción de los Secretarios del Comité Directivo Nacional. Asimismo, para los Comités Directivos Estatales se especifican sus atribuciones y los procedimientos para su designación pero no se precisa el periodo que durará su mandato.

- En cumplimiento a lo previsto en el inciso c.6) del citado numeral, se contemplan las formalidades para la emisión de las convocatorias a la Asamblea General, al Consejo Político Nacional, del Comité Directivo Nacional, es decir los requisitos que deberá contener (entre ellos el orden del día), la forma y plazo en que deberá hacerse del conocimiento de los afiliados, así como los órganos o funcionarios facultados para emitirla. Sin embargo, respecto de las formalidades para emitir las convocatorias a las sesiones de la Comisión de Honor y Justicia, falta la relativa a los requisitos que deberá contener; y respecto de los Comités Directivos Estatales, faltan los requisitos que deberá contener y la forma y plazo en que deberá hacerse del conocimiento de los afiliados.

- En relación al cumplimiento del inciso c.7) del citado numeral, en el proyecto se especifica el quórum necesario para la celebración de las sesiones de la Asamblea General, del Consejo Político Nacional, del Comité Directivo Nacional; pero no se prevé nada en el caso de la Comisión de Honor y Justicia y de los Comités Directivos Estatales. Respecto del tipo de sesiones que celebrarán, únicamente se especifica para el caso de la Asamblea General, no así para el resto de los órganos directivos. Por lo que hace a los asuntos a tratar, así como las mayorías requeridas para resolver los asuntos previstos en el orden del día, se advierte que no se especifican en el caso de los Comités Directivos Estatales.

Aunado a lo anterior, en el Proyecto de Estatutos de la asociación "INICIATIVA GALILEOS" se encontraron algunas inconsistencias, las cuales se detallan a continuación:

A lo largo del documento se denomina a la agrupación como asociación, por lo que deberá homologarse tal situación.

En el artículo 7 se establece la posibilidad de coaligarse con distintas agrupaciones, partidos políticos y candidatos en cualquier elección nacional o local, sin embargo, conforme a los artículos 85, párrafo 1 y 87, párrafo 1 de la Ley General de Partidos Políticos, es facultad exclusiva de los Partidos Políticos Nacionales la integración de coaliciones; por lo que acorde con el artículo 21, párrafo 1 del ordenamiento citado, las agrupaciones políticas nacionales sólo podrán participar en Procesos

Electorales Federales mediante Acuerdos de participación con un partido político o coalición, por lo que resulta necesario adecuar el citado precepto.

En el artículo 8 se establece que la denominación de los afiliados será la de “integrantes”; sin embargo, en diversas partes del documento se confunde con la integración de órganos directivos, ya que se utiliza el mismo término. Además, existen otras partes del documento donde simplemente se denominan como afiliados, por lo cual se debe homologar dicha denominación.

El artículo 16 establece que la Asamblea General se integra con la mayoría simple de sus delegados. De lo anterior, se advierten dos posibles imprecisiones; por un lado, de referirse a la integración de la Asamblea General, está resultaría diferente a la establecida en el artículo 18, por lo que deben homologarse. Por otro lado, de referirse al quorum necesario para la celebración de la Asamblea General, deberá corregirse el artículo en comento a efecto de eliminar la imprecisión.

Los artículos 19 y 33 señalan que en caso de no reunirse el quorum para la realización de las sesiones de la Asamblea General y del Consejo Político Nacional, dichos órganos podrán sesionar dos y una hora después, respectivamente, con la mayoría simple de los delegados que se encuentren presentes. De lo anterior, se advierten dos posibles imprecisiones; de referirse a la mayoría simple de los integrantes de cada uno de los órganos resulta necesario cambiar la redacción de los artículos en comento; mientras que de hacer referencia a que existe quorum para sesionar con los delegados que se encuentren presentes, resulta necesario establecer un mínimo de integrantes que conformarán el quorum, el cual no deberá ser inferior al 33% de los integrantes del órgano, lo anterior a efecto de privilegiar la representatividad al interior de los órganos y brindar certeza a los afiliados de que las decisiones tomadas al interior de la agrupación son tomadas bajo los principios democráticos.

El artículo 25, fracción V, establece que es facultad de la Asamblea Nacional Extraordinaria, elaborar y aprobar los acuerdos de participación electoral; no obstante, del resto de los artículos de los Estatutos, no se advierte cuál será el órgano o funcionario facultado para suscribirlos, por lo que resulta necesario realizar dicha precisión.

En el proyecto de Estatutos no se advierten las normas aplicables para elaborar y aprobar los acuerdos de participación electoral, en términos de la Legislación Electoral federal y local vigentes.

En el artículo 26, se establecen las bases para la celebración de una Asamblea General bajo parámetros diferentes a los establecidos para la realización de las Asambleas Nacionales Ordinaria y Extraordinaria; no obstante, la misma no se encuentra señalada en las modalidades de Asamblea General previstas en el artículo 20.

Aunado a lo anterior en la fracción XII del citado artículo, se establece la preclusión del derecho de los afiliados a convocar a una Asamblea General por falta de quorum, es necesario precisar los términos bajo los cuales precluye dicho derecho.

El artículo 29 establece que el Consejo Político Nacional contará con un Consejero Presidente y que podrán ocupar dicho cargo los Presidentes que finalicen su encargo en el Comité Directivo Nacional. De lo anterior, se advierte que al tratarse de un expresidente, el mismo ya no formaría parte de la integración prevista en el artículo 27, por lo que resulta necesario agregar dicha figura a la integración del Consejo Político Nacional. Aunado a lo anterior, resulta importante precisar cuál será el método para elegir al mencionado Consejero Presidente.

Por otra parte, en la fracción XI del artículo 47 se señala la posibilidad de interponer amparos por parte del Presidente del Comité Directivo Nacional, conforme al artículo 27 de la Ley de Amparo; sin embargo, este artículo se refiere únicamente a las notificaciones que se pueden realizar en este tipo de juicio, por lo que es necesario precisar conforme a la Ley de la materia.

El artículo 65 establece que los Comités Directivos Estatales estarán conformados de ser posible con las mismas instancias establecidas para el Comité Directivo Nacional, sin precisar un número mínimo de integrantes para su funcionamiento, por lo que a efecto de generar certeza respecto de la integración de los Comités Directivos Estatales resulta necesario disponer un mínimo de integrantes.

Finalmente, es conveniente revisar la redacción del proyecto en cuanto a sintaxis, enumerar debidamente fracciones e incisos; uniformar la

denominación de sus órganos internos y la de organismos ajenos a la agrupación. Asimismo, es necesario verificar las funciones de las Secretarías, para que estén acordes a las funciones de los Secretarios y no se dupliquen las mismas.

El resultado de este análisis se relaciona como ANEXO DOS, que contiene la Declaración de Principios, el Programa de Acción y los Estatutos; y ANEXO TRES que integra los cuadros de cumplimiento de dichos documentos y que en treinta, y cinco fojas útiles, respectivamente, forman parte del presente instrumento.

28. En relación con las consideraciones expuestas en el apartado anterior, y tratándose de omisiones parciales y subsanables por parte de la asociación solicitante, esta autoridad considera procedente, en caso de que cumpla los demás requisitos exigidos, permitir a la asociación que subsane tales deficiencias en un plazo prudente, a efecto de que cumpla a cabalidad con los extremos de los requisitos señalados por el numeral 15 de “EL INSTRUCTIVO”.

Para tales efectos, es importante tener presente que las modificaciones que se realicen a los documentos básicos para subsanar las deficiencias señaladas, deberán realizarse conforme al procedimiento establecido en los Estatutos que apruebe este Consejo General, mismos que entrarán en vigor una vez que surta efectos el registro como Agrupación Política Nacional, esto es el primero de junio de dos mil diecisiete, motivo por el cual, el plazo que se otorgue para llevar a cabo las modificaciones requeridas debe ser posterior a esa fecha y suficiente para llevar a cabo los actos de preparación de la sesión del órgano competente. En tal virtud, este Consejo General considera adecuado que la fecha límite para llevar a cabo la sesión del órgano estatutario que apruebe las modificaciones a los documentos básicos de la Agrupación Política Nacional, sea el día treinta y uno de agosto de dos mil diecisiete.

Denominación preliminar como Agrupación Política Nacional

29. De acuerdo con lo establecido en el numeral 9 de "EL INSTRUCTIVO", se procedió a analizar el conjunto de la documentación presentada a efecto de constatar que la asociación solicitante se ostenta con una denominación distinta a cualquier otra agrupación o partido político, sin poder utilizar bajo ninguna circunstancia la denominación "partido" o "partido político" en

ninguno de sus documentos, concluyéndose que al denominarse la solicitante "Iniciativa Galileos" y al presentar su documentación con dicha denominación, se tiene por cumplido el requisito a que se refieren los artículos 20, párrafo 2 y 22, párrafo 1, inciso b), en lo conducente, de la LGPP.

Integración de sus órganos directivos

30. En caso de que se apruebe el registro como Agrupación Política Nacional de la asociación solicitante, resulta procedente requerirla para que en un plazo determinado, dé cabal cumplimiento a sus obligaciones legales en tanto agrupación política, particularmente en lo relativo a la notificación a este Instituto Nacional Electoral de la integración de sus órganos directivos, de conformidad con lo señalado por el artículo 22, párrafo 1, inciso a), de la LGPP en relación con el artículo 55, párrafo 1, inciso i) de la LGIPE.

Conclusión

31. Con base en la documentación que integra el expediente de constitución como Agrupación Política Nacional de la asociación denominada "Iniciativa Galileos" y con fundamento en los resultados de los análisis descritos en los considerandos anteriores, la Comisión Examinadora concluye que la solicitud de la asociación señalada reúne los requisitos necesarios para obtener su registro como Agrupación Política Nacional, de conformidad con lo prescrito por el artículo 22, párrafos 1, incisos a) y b) y 2 de la LGPP así como por "EL INSTRUCTIVO".

32. De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 22, párrafos 4 y 5 de la LGPP, cuando proceda el registro, el Consejo expedirá el certificado respectivo y surtirá efectos a partir del primero de junio del año anterior al de la elección. En caso de negativa, expresará las causas que la motivan y lo comunicará a la asociación interesada.

33. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 22, párrafo 3 de la LGPP, el Consejo General, dentro del plazo máximo de sesenta días naturales contados a partir de la fecha en que conozca de las solicitudes de registro, resolverá lo conducente y que según lo establecido por el numeral 30 de “EL INSTRUCTIVO” la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos rendirá un informe al Consejo General sobre el número total de asociaciones que

solicitaron su registro como Agrupación Política Nacional, mismo informe que fue presentado en sesión celebrada el día veinticuatro de febrero de dos mil diecisiete, a partir de la cual este Consejo General tuvo conocimiento de las solicitudes de registro presentadas, dicha Comisión se constituyó en Comisión Examinadora y comenzó a correr el plazo a que se refiere el mencionado artículo 22, párrafo 3 de la LGIPE.

34. En razón de los considerandos anteriores, y estando dentro del plazo legalmente establecido para resolver sobre la solicitud de registro presentada por la asociación denominada “"Iniciativa Galileos", la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos, en su carácter de Comisión Examinadora, con fundamento en el artículo 42, párrafo 8, de la LGIPE, así como en el numeral 32 de “EL INSTRUCTIVO” en sesión celebrada el día diecisiete de abril del dos mil diecisiete aprobó el presente Proyecto de Resolución y lo remitió al Secretario Ejecutivo del Instituto para los efectos señalados en el artículo 55, párrafo 1, inciso b) *in fine* de la LGIPE.

En consecuencia, el Secretario Ejecutivo somete a consideración del Consejo General del Instituto Nacional Electoral que, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 9; 35, fracción III; y 41, párrafo segundo, Base V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 20, párrafos 1 y 2; y 22, párrafos 1, 2, 3, 4 y 5; de la Ley General de Partidos Políticos; 30, párrafo 1, incisos a) y d); 42, párrafos 2, 4, 6 y 8; 44, párrafo 1, inciso m); 55, párrafo 1, incisos a) y b); 132, párrafo 3; 155, párrafos 1, 8 y 9; 447, párrafo 1, inciso c); y en el *Instructivo que deberá observarse para la obtención del registro como Agrupación Política Nacional en el año 2017, así como diversas disposiciones relativas a la revisión de los requisitos que se deben cumplir para dicho fin*; y en ejercicio de la atribución que se le confiere en el artículo 44, párrafo 1, inciso m), de la LGIPE, dicte la siguiente:

R E S O L U C I Ó N

PRIMERO. Procede el otorgamiento del registro como Agrupación Política Nacional, a la asociación denominada "Iniciativa Galileos", bajo la denominación "Iniciativa Galileos" en los términos de los considerandos de esta Resolución, toda vez que cumple con lo dispuesto por el artículo 22, párrafo 1, incisos a) y b) de la LGPP.

SEGUNDO. Comuníquese a la Agrupación Política Nacional “Iniciativa Galileos”, que deberá realizar las reformas a su Declaración de Principios y a sus Estatutos a fin de cumplir cabalmente con los extremos establecidos por el numeral 15 de “EL INSTRUCTIVO” en términos de lo señalado en el considerando número veintisiete de la presente Resolución, a más tardar el treinta y uno de agosto de dos mil diecisiete. Las modificaciones deberán hacerse del conocimiento de este Consejo General en el término establecido por el artículo 4, del Reglamento sobre modificaciones a Documentos Básicos, Registro de integrantes de órganos directivos y cambio de domicilio de Agrupaciones Políticas y Partidos Políticos Nacionales; así como respecto al registro de Reglamentos internos de éstos últimos y la acreditación de sus representantes ante los Consejos del Instituto Nacional Electoral, para que, previa resolución de procedencia sean agregados al expediente respectivo.

TERCERO. Se apercibe a la Agrupación Política Nacional denominada "Iniciativa Galileos", que en caso de no cumplir en sus términos con lo señalado en el Punto Resolutivo Segundo de la presente Resolución, el Consejo General de este Instituto, procederá a resolver sobre la pérdida del registro como Agrupación Política Nacional, previa audiencia en la que la interesada será oída en su defensa en términos de lo preceptuado por el artículo 22, párrafo 9, incisos e) y f), de la LGPP en relación con el artículo 48, párrafo 1, inciso j) de la LGIPE.

CUARTO. La Agrupación Política Nacional deberá notificar a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos las integraciones definitivas de sus órganos directivos nacionales y, en su caso, estatales, su domicilio social y número telefónico a más tardar el treinta y uno de agosto de dos mil diecisiete, de conformidad con lo establecido por el apartado IV del *Reglamento sobre modificaciones a documentos básicos, registro de integrantes de órganos directivos y cambio de domicilio de agrupaciones políticas y Partidos Políticos Nacionales; así como respecto al registro de Reglamentos Internos de estos últimos y la acreditación de sus representantes ante los consejos del Instituto Nacional Electoral.*

QUINTO. Notifíquese en sus términos la presente Resolución, a la Agrupación Política Nacional denominada “Iniciativa Galileos”.

SEXTO. Expídase el certificado de registro a la Agrupación Política Nacional “Iniciativa Galileos”.

SÉPTIMO. Publíquese la presente Resolución en el Diario Oficial de la Federación e inscríbase en el Libro de registro respectivo.

Instituto Nacional Electoral

INICIATIVA GALILEOS
CONCENTRADO

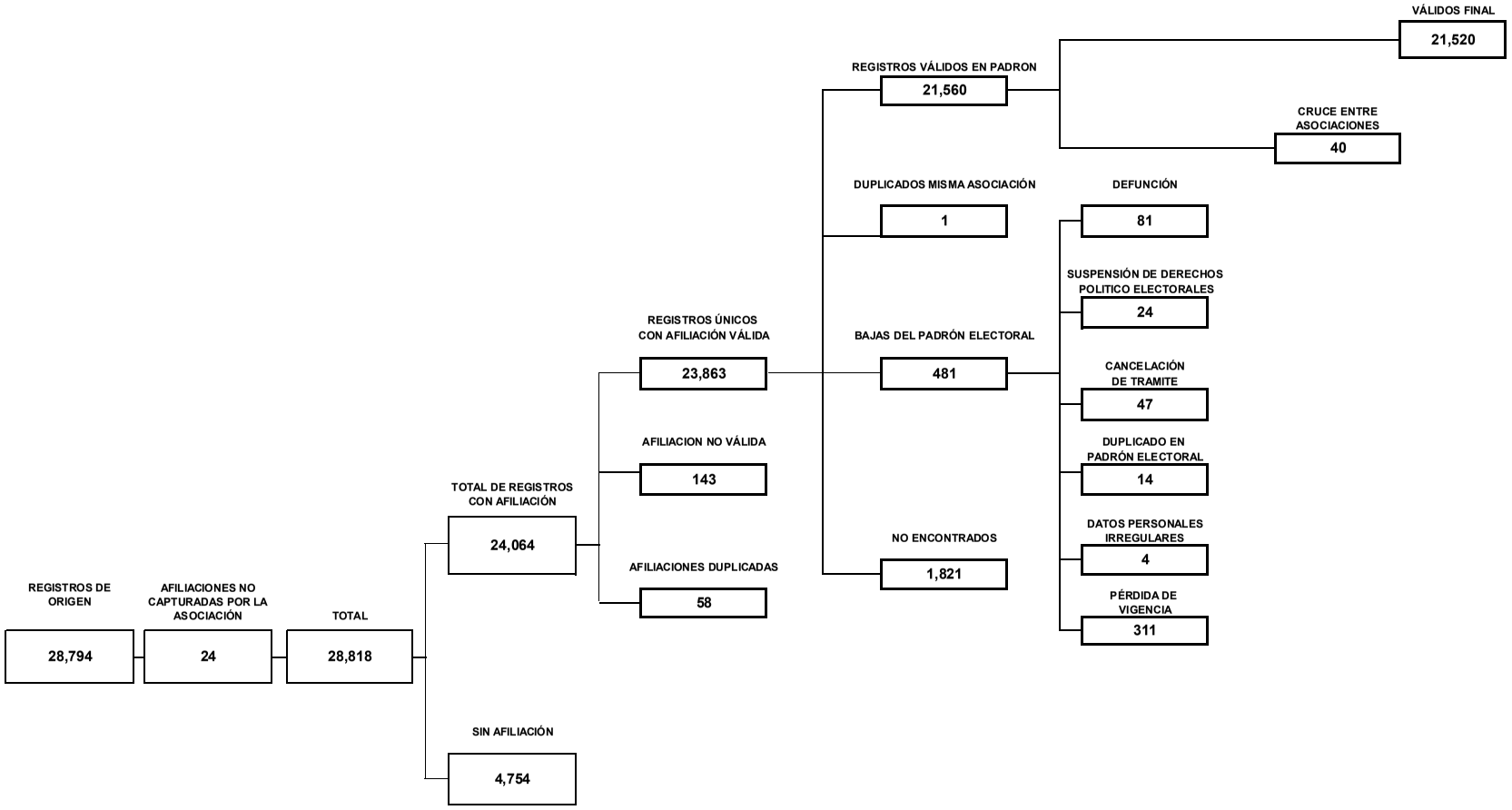

Registro Sin afiliación

No.	Entidad	Afiliado
1	BC	GASTELUM SANCHEZ MISAEL
2	BC	GASTELUM SANCHEZ SERGIO
3	CAM	CAMPOS KU MANUEL GAMALIEL
4	CHIS	AGUILAR DE LA CRUZ JOSE DANIEL
5	CHIS	AREVALO PEREZ ANASTACIO
6	CHIS	ARGUELLO AVENDAÑO MARIA DE LOURDES
7	CHIS	ARGUETA ARIAS ALEJANDRA JASMIN
8	CHIS	ARQUELLO GARCIA ARELIS
9	CHIS	AYANEGUI CABALLERO EDNA YURISA
10	CHIS	BAUTISTA GOMEZ MARTHA
11	CHIS	BERMUDEZ HERNANDEZ ALICIA
12	CHIS	CARPIO VAZQUEZ JUAN RAMON
13	CHIS	CORONADO DE LEON JUDITH
14	CHIS	DE LEON LOPEZ BIDAIL
15	CHIS	DE LEON PEREZ ILBER EUSTOLIO
16	CHIS	DEL CARPIO AGUILAR ROMAN
17	CHIS	DIAZ DIAZ AGUSTIN
18	CHIS	DIAZ DIAZ CARLOS ALBERTO
19	CHIS	DIAZ DIAZ MARIO
20	CHIS	DIAZ GOMEZ AGUSTIN
21	CHIS	DIAZ GOMEZ CARMELA
22	CHIS	DIAZ GOMEZ CLAUDIA LUCIA
23	CHIS	DIAZ GOMEZ FRANCISCO
24	CHIS	DIAZ GOMEZ JOSE
25	CHIS	DIAZ GOMEZ JUAN
26	CHIS	DIAZ GOMEZ JUAN
27	CHIS	DIAZ GOMEZ MARIA
28	CHIS	DIAZ GONZALEZ MARTIN
29	CHIS	DIAZ HERNANDEZ FLORENCIA
30	CHIS	DIAZ HERNANDEZ MANUEL
31	CHIS	DIAZ HERNANDEZ MANUEL
32	CHIS	DIAZ HERNANDEZ MANUELA
33	CHIS	DIAZ HERNANDEZ MARTHA
34	CHIS	DIAZ MORALES HUMBERTO
35	CHIS	DIAZ PEREZ FERNANDO
36	CHIS	DIAZ RUIZ ORALIA
37	CHIS	DIAZ RUIZ PORFIRIO NESTOR
38	CHIS	DIAZ SANTIS EUSTAQUIO
39	CHIS	DOMINGUEZ HERNANDEZ JORGE DAVID
40	CHIS	DOMINGUEZ TREJO ERIC ANTONIO
41	CHIS	ESPINO GUZMAN ROSA
42	CHIS	ESPINOSA MONTOYA ROBERTO
43	CHIS	GAMBOA GUILLEN GUADALUPE HORTENCIA
44	CHIS	GAMBOA GUILLEN KARLA CONSUELO
45	CHIS	GARCIA VASQUEZ ADA
46	CHIS	GOMEZ BAUSTISTA LORENA GUADALUPE
47	CHIS	GOMEZ CONSTANTINO TEXAR
48	CHIS	GOMEZ CORONEL PEDRO RICARDO
49	CHIS	GOMEZ CRUZ MARIA DOLORES
50	CHIS	GOMEZ HERNANDEZ ANDREA
51	CHIS	GOMEZ HERNANDEZ CANDELARIA
52	CHIS	GOMEZ HERNANDEZ INOCENCIO
53	CHIS	GOMEZ HERNANDEZ JOSE IGNACIO
54	CHIS	GOMEZ HERNANDEZ JUAN RAUL
55	CHIS	GOMEZ HERNANDEZ MANUEL
56	CHIS	GOMEZ HERNANDEZ MANUELA
57	CHIS	GOMEZ HERNANDEZ MANUELA I

Registro Sin afiliación

No.	Entidad	Afiliado
58	CHIS	GOMEZ HERNANDEZ MARIA
59	CHIS	GOMEZ HERNANDEZ MARIA ISABEL
60	CHIS	GOMEZ HERNANDEZ PASCUALA
61	CHIS	GOMEZ HERNANDEZ RODOLFO
62	CHIS	GOMEZ JIMENEZ DOMINGO
63	CHIS	GOMEZ LOPEZ JOSE MARCOS
64	CHIS	GOMEZ NUÑEZ ANTONIA
65	CHIS	GOMEZ NUÑEZ MANUELA
66	CHIS	GOMEZ PEREZ JOSE LUIS
67	CHIS	GOMEZ RUIZ ANDREA
68	CHIS	GOMEZ RUIZ MARIA
69	CHIS	GOMEZ RUIZ SERVIN
70	CHIS	GOMEZ SANCHEZ ROSA ELENA
71	CHIS	GONZALEZ HERNANDEZ JAVIER
72	CHIS	GORDILLO RUIZ JAVIER
73	CHIS	GORDILLO SOLORZANO MARIA CELIDA
74	CHIS	GOZALEZ MAZARIEGOS DARWIN MARIN
75	CHIS	GUTIERREZ FIALLO PORFIRIO
76	CHIS	HERNANDEZ AGUILAR ELENA
77	CHIS	HERNANDEZ AGUILAR GUADALUPE
78	CHIS	HERNANDEZ BAUSTISTA LEOPOLDO
79	CHIS	HERNANDEZ CASTRO BERTHIA
80	CHIS	HERNANDEZ DIAZ LUCAS
81	CHIS	HERNANDEZ DIAZ MIGUEL ANGEL
82	CHIS	HERNANDEZ DIAZ SANDRA
83	CHIS	HERNANDEZ FLORES MARIO ALBERTO
84	CHIS	HERNANDEZ GOMEZ ANDREA
85	CHIS	HERNANDEZ GOMEZ JUANA
86	CHIS	HERNANDEZ GONZALEZ JOSE
87	CHIS	HERNANDEZ HERNANDEZ ANTONIA
88	CHIS	HERNANDEZ HERNANDEZ ANTONIA
89	CHIS	HERNANDEZ HERNANDEZ ANTONIO CARLOS
90	CHIS	HERNANDEZ HERNANDEZ ANTONIO FRANCISCO
91	CHIS	HERNANDEZ HERNANDEZ DIONICIA
92	CHIS	HERNANDEZ HERNANDEZ FERNANDO
93	CHIS	HERNANDEZ HERNANDEZ FRANCISCO
94	CHIS	HERNANDEZ HERNANDEZ GUADALUPE
95	CHIS	HERNANDEZ HERNANDEZ LORENZO
96	CHIS	HERNANDEZ HERNANDEZ LUCIA
97	CHIS	HERNANDEZ HERNANDEZ MANUEL
98	CHIS	HERNANDEZ HERNANDEZ MANUELA
99	CHIS	HERNANDEZ HERNANDEZ MARIA CANDELARIA
100	CHIS	HERNANDEZ HERNANDEZ MARTHA
101	CHIS	HERNANDEZ HERNANDEZ MARTIN
102	CHIS	HERNANDEZ HERNANDEZ ROSALBINA
103	CHIS	HERNANDEZ HERNANDEZ SIRIA
104	CHIS	HERNANDEZ LOPEZ CELIA
105	CHIS	HERNANDEZ MONTOYA MANUEL
106	CHIS	HERNANDEZ NUÑEZ JESUS
107	CHIS	HERNANDEZ NUÑEZ MARIA
108	CHIS	HERNANDEZ PEREZ ANDREA
109	CHIS	HERNANDEZ PEREZ BRENDA MAGALY
110	CHIS	HERNANDEZ PEREZ ESTHER
111	CHIS	HERNANDEZ PEREZ GENARO
112	CHIS	HERNANDEZ PEREZ JUAN CARLOS
113	CHIS	HERNANDEZ PEREZ LIDIA EVA
114	CHIS	HERNANDEZ PEREZ MARIA

Registro Sin afiliación

No.	Entidad	Afiliado
115	CHIS	HERNANDEZ PEREZ ROSA
116	CHIS	HERNANDEZ PEREZ ROSA
117	CHIS	HERNANDEZ PEREZ RUBEN
118	CHIS	HERNANDEZ RUIZ ABEL
119	CHIS	HERNANDEZ SANCHEZ PEDRO
120	CHIS	HERNANDEZ VAZQUEZ ESTELA
121	CHIS	JIMENEZ LARA MARGARITA
122	CHIS	JIMENEZ LOPEZ SELENA
123	CHIS	JIMENEZ SANTIZ MARIA
124	CHIS	LOPEZ ABARCA JOSE LUIS
125	CHIS	LOPEZ CASTRO ALFONZO
126	CHIS	LOPEZ DIAZ PASCUAL
127	CHIS	LOPEZ DIAZ SEBASTIAN
128	CHIS	LOPEZ GOMEZ CESAR
129	CHIS	LOPEZ GOMEZ DIEGO
130	CHIS	LOPEZ GOMEZ MARCOS
131	CHIS	LOPEZ GOMEZ PEDRO
132	CHIS	LOPEZ GOMEZ SEBASTIAN
133	CHIS	LOPEZ HERNANDEZ ANDREA
134	CHIS	LOPEZ HERNANDEZ JUAN
135	CHIS	LOPEZ HERNANDEZ MARCOS
136	CHIS	LOPEZ HERNANDEZ MIGUEL
137	CHIS	LOPEZ LOPEZ MERCEDES
138	CHIS	LOPEZ PEREZ ROSA
139	CHIS	MACARIO VAZQUEZ ANGELA LIDIA
140	CHIS	MANGUELU VICENTE MARIA ELENA
141	CHIS	MANUEL BALTAZAR EULALIA
142	CHIS	MARAVILLO LOPEZ CLAUDIO
143	CHIS	MARTINEZ HERNANDEZ ARTURO
144	CHIS	MARTINEZ HERNANDEZ FRANCISCO JAVIER
145	CHIS	MAZA ZUÑIGA MARA NATIVIDAD
146	CHIS	MENDEZ ZUÑIGA JOSE LEONIDAS
147	CHIS	MENECES VELASCO MARIA ELENA
148	CHIS	MENESES DOMINGUEZ ANA LAURA
149	CHIS	MOLIN SANCHEZ ADAN
150	CHIS	MOLINA DIAZ MARGARITA
151	CHIS	MOLINA RODRIGUEZ ADRIANA GUADALUPE
152	CHIS	MOLINA RODRIGUEZ JESUS RAMON
153	CHIS	MOLINA RODRIGUEZ LUIS ALBERTO
154	CHIS	MORALES ALVAREZ NAYELY
155	CHIS	MORALES MORALES JOSE ANGEL
156	CHIS	MORALES VAZQUEZ RAQUEL
157	CHIS	MORALEZ LOPEZ ADELAIDA
158	CHIS	NAVARRO GONZALEZ JAVIER DE JESUS
159	CHIS	NUÑEZ DIAZ AGUSTIN
160	CHIS	NUÑEZ DIAZ MANUEL
161	CHIS	NUÑEZ GOMEZ JOSE
162	CHIS	NUÑEZ GOMEZ JUANA
163	CHIS	NUÑEZ GOMEZ LUCAS
164	CHIS	NUÑEZ GOMEZ MARIA
165	CHIS	NUÑEZ GOMEZ MICAELA
166	CHIS	NUÑEZ HERNANDEZ ANDRES
167	CHIS	NUÑEZ HERNANDEZ ANTONIO
168	CHIS	NUÑEZ HERNANDEZ MANUEL
169	CHIS	NUÑEZ HERNANDEZ MANUELA
170	CHIS	NUÑEZ HERNANDEZ MARIA MAGDALENA
171	CHIS	PASTRANA CONSTANTINO MARIA GUADALUPE

Registro Sin afiliación

No.	Entidad	Afiliado
172	CHIS	PEREZ DIAZ MARIANO
173	CHIS	PEREZ HERNANDEZ BEATRIZ
174	CHIS	PEREZ HERNANDEZ ELIGIO
175	CHIS	PEREZ HERNANDEZ JUAN
176	CHIS	PEREZ HERNANDEZ MANUELA
177	CHIS	PEREZ JIMENEZ BERTHA
178	CHIS	PEREZ JIMENEZ ERNESTINA
179	CHIS	PEREZ JIMENEZ ROSELIA
180	CHIS	PEREZ LOPEZ MAGDALENA
181	CHIS	PEREZ MENESES UBERTO DE JESUS
182	CHIS	PEREZ MORALES JESUS GABRIEL
183	CHIS	PEREZ NUNEZ RAMONA FELICITAS
184	CHIS	PEREZ NUNEZ YOLANDA
185	CHIS	PEREZ PEREZ ANTONIO
186	CHIS	RAMIREZ CEVERINO VICTORIA
187	CHIS	RAMIREZ GUZMAN MARGARITA
188	CHIS	RAMIREZ SEBERINO JUANA
189	CHIS	RAMIREZ SEBERINO SANTIAGO
190	CHIS	REYES MENDEZ DAUL
191	CHIS	REYES RAMIREZ JOSE LUIS
192	CHIS	REYES RAMIREZ MAGDALENA
193	CHIS	REYES REYES SOILA
194	CHIS	REYES ROBLERO MARIA RAFAELA
195	CHIS	REYES RUIZ SALVADOR
196	CHIS	REYES SIFURNTES ROSA MARIBEL
197	CHIS	REYNOSO PEREZ DARVIN DAVID
198	CHIS	RINCON CRUZ JUAN CARLOS
199	CHIS	RINCON LEPEZ LOURDES
200	CHIS	RINCON LOPEZ ANAYELI
201	CHIS	RINCON MORALES HUMBERTO
202	CHIS	RIOS ROBLEDO ARACELI
203	CHIS	ROBELO FLORES REYNA DEL CARMEN
204	CHIS	ROBELO RODAS REYNA
205	CHIS	ROBELO URBINA JOAQUIN
206	CHIS	ROBLEDO ANGEL TANIA ITZEL
207	CHIS	ROBLEDO DIAZ DALIA EMETERIA
208	CHIS	ROBLEDO MORALES MARILU
209	CHIS	ROBLEDO RAMIREZ BLANCA LUZ
210	CHIS	ROBLERO ANGEL GONZALO
211	CHIS	ROBLERO DE LA CRUZ VICTOR HUGO
212	CHIS	ROBLERO ESCOBAR ANTONIETA
213	CHIS	ROBLERO GONZALEZ ANAYALI
214	CHIS	ROBLERO GONZALEZ ENEMIAS
215	CHIS	ROBLERO GONZALEZ MIGUEL
216	CHIS	ROBLERO GONZALEZ SILVIA
217	CHIS	ROBLERO GONZALEZ VIRGINIA
218	CHIS	ROBLERO GUZMAN MARIA MAGDALENA
219	CHIS	ROBLERO HERNANDEZ MARIN
220	CHIS	ROBLES SANCHEZ ELIUD OLINTO
221	CHIS	RODAS BONIFAZ MAYRA ELIZABETH
222	CHIS	RODAS MENDEZ GUADALUPE DEL PILAR
223	CHIS	RODRIGUEZ HERNANDEZ DAVID
224	CHIS	RODRIGUEZ HERNANDEZ ELISEO ROMAN
225	CHIS	RODRIGUEZ HERNANDEZ JOSEFINA DEL CARMEN
226	CHIS	RODRIGUEZ HERNANDEZ MARIA NATALIA
227	CHIS	RODRIGUEZ LOPEZ ISIDRO
228	CHIS	RUIZ ARGUETA JASE MARTIN

Registro Sin afiliación

No.	Entidad	Afiliado
229	CHIS	RUIZ GARCIA FRANCISCO JAVIER
230	CHIS	RUIZ HERNANDEZ JUANA
231	CHIS	RUIZ LOPEZ GREGORIA
232	CHIS	SAMBRANO VASQUEZ MARIA CRUZ
233	CHIS	SANCHEZ GOMEZ FLORICEL
234	CHIS	SANCHEZ GOMEZ JOAQUIN
235	CHIS	SANCHEZ GOMEZ KARINA
236	CHIS	SANCHEZ GOMEZ MILDRE DEL CARMEN
237	CHIS	SANCHEZ GOMEZ ROSALINDA
238	CHIS	SANCHEZ ROMERO JUAN BELISARIO
239	CHIS	SANTIAGO ARGUELLO CAROLINA
240	CHIS	SANTIS GORDILLO JOSE ANGEL
241	CHIS	SANTIS LOPEZ JOSE BELISARIO
242	CHIS	SANTIZ SATIZ PEDRO
243	CHIS	TOVILLA HERNANDEZ JOSE ANTONIO
244	CHIS	TREJO TREJO FAUSTO
245	CHIS	URBINA GUILLEN ALEJANDRO CANDELARIO
246	CHIS	UTRILLA GARCIA JAVIER
247	CHIS	VAZQUEZ PEREZ RIGOBERTO
248	CHIS	VELASCO ALFONZO ROSA CARMINA
249	CHIS	VELAZQUEZ PEREZ ELENA
250	CHIS	CHACON MARIA DELMA
251	CHIS	MEJIA ALFONSO
252	CHIS	ROMAN JOSE ALFREDO
253	CHIH	FERNANDEZ MARTINEZ ALMA ANGELICA
254	CHIH	PUENTES RAMIREZ MARIA DEL SOCORRO
255	CHIH	URQUIZA RIOS MARIA DEL CARMEN
256	CDMX	ACUÑA ACUÑA HILARIO MANUEL
257	CDMX	AGUILAR ACATITLA FELICIANO
258	CDMX	AGUILAR ANAYA GUADALUPE
259	CDMX	AGUILAR ANAYA JESUS
260	CDMX	AGUILAR CHAVEZ ALEJANDRA
261	CDMX	AGUILAR CHAVEZ GERARDO
262	CDMX	AGUILAR CHAVEZ MARIA TERESA
263	CDMX	AGUILAR ESCOBEDO ALEJANDRA
264	CDMX	AGUILAR GARCIA NORMA LILIA
265	CDMX	AGUILAR NERIA VERONICA
266	CDMX	ALAMILLO YAÑEZ FRANCISCO
267	CDMX	ALANIS MORALES MARIA DEL PILAR
268	CDMX	ALBARDAN TAPIA JHOVANY EMANUEL
269	CDMX	ALBARRAN CRUZ PORFIRIO
270	CDMX	ALBINO GARCIA MARIA HERMENEGILDA
271	CDMX	ALBINO GONZALEZ RAFAEL
272	CDMX	ALBINO LOPEZ GRISELDA
273	CDMX	ALBINO LOPEZ GRISELDA
274	CDMX	ALBINO MENDEZ MARIA ALEJANDRA
275	CDMX	ALCALA JIMENEZ VICTOR GUIANNY
276	CDMX	ALCANTARA ARANDA ARIADNA YASMIN
277	CDMX	ALCANTARA VAZQUEZ MARIA CRISTINA
278	CDMX	ALEGO CARLOS SANTA ANA
279	CDMX	ALFARO CASTAÑEDA CLAUDIA
280	CDMX	ALMAZAN CARMONA CARLOS
281	CDMX	ALMAZAN GARCIA CARLA LAURENTINA
282	CDMX	ALONSO REYES MARIA DE LOURDES
283	CDMX	ALONSO VELAZQUEZ CLAUDIA ANDREA
284	CDMX	ALVAREZ CAMPOS GABRIELA
285	CDMX	ANAYA ESPINOZA LUCIA

Registro Sin afiliación

No.	Entidad	Afiliado
286	CDMX	ANAYA ZEPEDA IRENE
287	CDMX	ANDRADE ANDRADE DANIEL
288	CDMX	ANDRADE MARTINEZ ERICKA INGRID JOSHUA
289	CDMX	ANDRADE RAMIREZ MARIA IMELDA
290	CDMX	ANGELES ARZOLA RICARDO
291	CDMX	ANZURES VAZQUEZ ROCIO
292	CDMX	APARICIO POPOCA MARTIN
293	CDMX	AQUINO MARTINEZ ARTEMIA
294	CDMX	ARAGON GARCEZ ANA KAREN
295	CDMX	ARCE JIMENEZ EDMUNDO ALFONSO
296	CDMX	ARELLANO ALMAGUER ALBERTO
297	CDMX	ARENAS CASTRUITA MARIO
298	CDMX	ARENAS ZAGACETA ALAN
299	CDMX	ARENAS ZAGACETA YUCIRI DANIELA
300	CDMX	ARJONA RODRIGUEZ RUBI DEL CARMEN
301	CDMX	ARRAZOLA MARTINEZ URIEL
302	CDMX	ARRIAGA BARRIOS ZELMA ALEJANDRA
303	CDMX	ARRIAGA SALAZAR LUIS
304	CDMX	ARROYO MANZANO MARIA DEL CARMEN
305	CDMX	AVEDAÑO AGUILAR SALVADOR
306	CDMX	AVILA GUTIERREZ FRANCISCO
307	CDMX	AVILA RUIZ EUSTOLIA
308	CDMX	AVILES BARRAGAN TOMAS
309	CDMX	AYALA CEBALLOS KARINA
310	CDMX	AYALA SEGUNDO REYNA
311	CDMX	AZAMAR ALTAMIRANO MARIA DEL CARMEN
312	CDMX	AZUARA VALENCIA REYNA ISABEL
313	CDMX	BADILLO LOPEZ MARIA EUGENIA
314	CDMX	BAEZ MENDOZA JULIA
315	CDMX	BAEZA MELENDES MA TRINIDAD
316	CDMX	BALAÑOS QUIJANO REYNA
317	CDMX	BALDERAS ORTEGA RAQUEL
318	CDMX	BALDOVINOS ELIZALDE MARIA DE CARMEN
319	CDMX	BALLESTEROS ALMAZO DANIEL
320	CDMX	BALLESTEROS ALMAZO DIANA LAURA
321	CDMX	BALLESTEROS BONILLA MARCO ANTONIO
322	CDMX	BALLESTEROS MUCIÑO FRANCISCO
323	CDMX	BALTAZAR GARCES EVA ENRIQUETA
324	CDMX	BAÑUELOS DE LEON MARIA GUADALUPE
325	CDMX	BARRA GOMEZ MERCEDES
326	CDMX	BARRAGAN ORTIZ EVA LAURA
327	CDMX	BARRANCO GARCIA CARMEN
328	CDMX	BARRANCO RAMIREZ TEODORO
329	CDMX	BARRERA FLORES LIZETH
330	CDMX	BARRERA LUZ GABRIELA
331	CDMX	BARRERA MORA MARIA DE LOS ANGELES
332	CDMX	BARRON PACHECO REYNA MA BEATRIZ
333	CDMX	BASTIDA MORA VERONICA
334	CDMX	BECERRIL GONZALEZ MARGARITA
335	CDMX	BENGOA ALMAGUER BRENDA GABRIELA
336	CDMX	BENITEZ SUAREZ FRANCISCO
337	CDMX	BENNETTS CANDELARIA MIGUEL ANGEL
338	CDMX	BLANCO GONZALEZ MARIA LUISA
339	CDMX	BLANCO GONZALEZ MAYTE
340	CDMX	BLANCO MARTINEZ MOISES
341	CDMX	BLANCO VIDAL MOISES
342	CDMX	BOLAÑOS SANCHEZ MARIA GUADALUPE

Registro Sin afiliación

No.	Entidad	Afiliado
343	CDMX	BORREGO GALLARDO LUCERO LUCIA
344	CDMX	BRAVO VITAL JESUS EMILIO
345	CDMX	BRISEÑO ARENAS JESSICA NAYELI
346	CDMX	BRISEÑO MARTINEZ ABRAHAM
347	CDMX	BUENABAD GALLEGOS BULMARO RODOLFO
348	CDMX	BUREOS MOLINA ESPERANZA
349	CDMX	BUSTAMANTE ALCALA ROSA
350	CDMX	BVILLA VILLA JOSE MANUEL
351	CDMX	CABALLERO CORREA AILEEN FERNANDA
352	CDMX	CABALLERO CORREA ANGEL ISAAC
353	CDMX	CABRERA TREJO ROCIO
354	CDMX	CALDERON MEDINA ALBERTO
355	CDMX	CALDERON PEREZ DORIS AMERICA
356	CDMX	CALDERON LMARIA LORENZA
357	CDMX	CALDEROS CORRELLA VICTORIA
358	CDMX	CALVILLO PEREZ NAOMI
359	CDMX	CAMARGO LOPEZ ROSA ISELA
360	CDMX	CAMPOS AYALA GABRIELA
361	CDMX	CANO ALVAREZ OCTAVIO
362	CDMX	CARBAJAL GONZALEZ MARCOS
363	CDMX	CARDUÑO RIVAS CECILIA
364	CDMX	CAREAGA ARTEAGA DIANA ALEJANDRA
365	CDMX	CARINO FLORES LAURA NELLY
366	CDMX	CARRALERO MONDACA ALBERTO
367	CDMX	CARRASCO GARCIA GUADALUPE
368	CDMX	CASADA CORONA LUCIA VENTURA
369	CDMX	CASELIS HUITZIL EDMUNDO JUAN
370	CDMX	CASIMIRO CRECENCIO JOSEFA
371	CDMX	CASTAÑEDA CERESO EDUARDO
372	CDMX	CASTAÑEDA ORTEGA CLAUDIA
373	CDMX	CASTAÑEDA REYES ROBERTA
374	CDMX	CASTAÑEDA TAVERA AARON ALBERTO
375	CDMX	CASTILLA GONZALEZ NANCY
376	CDMX	CASTILLA MORALES MA DE LA LIZ
377	CDMX	CASTILLO HERRERA JOSE SILBESTRE
378	CDMX	CASTILLO ORTIZ MARGARITA
379	CDMX	CASTILLO RAZO JOSUE
380	CDMX	CASTILLO RODRIGUEZ GUADALUPE AZUCENA
381	CDMX	CASTOR VALDEZ WENCESLAO
382	CDMX	CASTRO HERNANDEZ DOMINGO
383	CDMX	CASTRO JUAREZ YOLANDA
384	CDMX	CATAÑEDA CRUZ LIZBET CATALINA
385	CDMX	CEBALLOS AGUILAR JUANA
386	CDMX	CERON LOPEZ OFELIA
387	CDMX	CERRANO GARCIA RAQUEL
388	CDMX	CERVANTES GALICIA MIGUEL
389	CDMX	CERVIN ZEPEDA RODOLFO
390	CDMX	CESAR GOMEZ FRANCISCO
391	CDMX	CESAR GOMEZ FRANCISCO
392	CDMX	CESARIN BAUTIZTA CECILIA
393	CDMX	CHAVARRIA PEÑA ARACELI
394	CDMX	CHAVEVO GONZALEZ SILVIANA
395	CDMX	CHAVEZ ALVERA EDITH
396	CDMX	CHAVEZ ARCE ALEJANDRA BEATRIZ
397	CDMX	CHAVEZ ARCE ANGELINA MARGARITA
398	CDMX	CHAVEZ ARCE MARIA TERESA IRENE
399	CDMX	CHAVEZ JIMENEZ JESUS

Registro Sin afiliación

No.	Entidad	Afiliado
400	CDMX	CHAVEZ TORRES CLAUDIA
401	CDMX	CHAVEZ VALENCIA ADELA
402	CDMX	CHAVEZ VAZQUEZ ARACELI
403	CDMX	CHICO LOPEZ ROCIO
404	CDMX	CHIRINO RODRIGUEZ DELFINO
405	CDMX	CHOMBO GARCIA BEATRIZ
406	CDMX	CILIBERTO TORREZ CARLOS JEAN PIERRE
407	CDMX	CLAUDIO PEREZ DOLORES
408	CDMX	COCON LOPEZ LORENA
409	CDMX	COLON JIMENEZ PETRA
410	CDMX	CONTERAS CONTERAS RUTILIO
411	CDMX	CONTILLO HERRERA PETRA YOLANDA
412	CDMX	CONTLE ESCANA GERARDO
413	CDMX	CONTLE GOMEZ JOSE GERARDO
414	CDMX	CONTLE ROSALES KARLA YAZMIN
415	CDMX	CONTRERAS CRUZ IRMA GABRIELA
416	CDMX	CONTRERAS VALDIVIESO VERONICA
417	CDMX	CORDOBA CLAUDIO LILIA
418	CDMX	CORNEJO VALENCIA MARIA DEL ROSARIO
419	CDMX	CORONILLA ROLDAN JOSE RAUL
420	CDMX	CORREA CONSUELO LIZBETH
421	CDMX	CORREA UGALDE BONIFACIO FERNANDO
422	CDMX	CORTES BALDERAS ALFREDO
423	CDMX	CORTES HERNANDEZ PAULO CESAR
424	CDMX	CORTES JIMENEZ BERTHA
425	CDMX	CORTES ROMERO ALFREDO
426	CDMX	CORTES SANCHEZ RAUL
427	CDMX	CORTEZ VELAZQUEZ ARTURO ALBERTO
428	CDMX	CRISTINO VENTURA PEDRO
429	CDMX	CROTES MORALES ALMA LILIA
430	CDMX	CRUE ORANTES JESSICA GERALDINE
431	CDMX	CRUZ ALEJO ISAID
432	CDMX	CRUZ CASTELLANOS ROMULO
433	CDMX	CRUZ DOMINGUEZ CRISTHIAN
434	CDMX	CRUZ ELVIRO JOSEFINA LUCIA
435	CDMX	CRUZ HERNANDEZ NAHUM
436	CDMX	CRUZ LAUDIA VICTOR HUGO
437	CDMX	CRUZ MALDONADO JOSE ANTONIO
438	CDMX	CRUZ MARTINEZ AURORA
439	CDMX	CRUZ RODRIGUEZ VIOLETA
440	CDMX	CRUZ SANCHEZ JORGE
441	CDMX	CRUZ TEODOCIO MARGARITA
442	CDMX	CRUZ VILLAGRANA LAURA
443	CDMX	CRUZ ZAMUDIO PORFIRIO
444	CDMX	CUETO BIELMA IMELDA
445	CDMX	CUETO BIELMA IMELDA
446	CDMX	DAMIAN CEJUDO ALFREDO LEON
447	CDMX	DAMIAN CEJUDO RODRIGO
448	CDMX	DAMIAN VAZQUEZ JUANA
449	CDMX	DAZA VILLAVICENCIO RUFINA FAVIANA
450	CDMX	DE ANDA CORNEJO EDITH
451	CDMX	DE ANDA CORNEJO TANUYA
452	CDMX	DE LA CRUZ ARROYO ERNESTO
453	CDMX	DE LA CRUZ GRANADOS VERONICA
454	CDMX	DE LA CRUZ MARTINEZ MARIA DEL CARMEN
455	CDMX	DE LA CRUZ MARTINEZ TERESA
456	CDMX	DE LA CRUZ PEDRAZA MARTHA MARIA

Registro Sin afiliación

No.	Entidad	Afiliado
457	CDMX	DE LA CRUZ RICO DIEGO
458	CDMX	DE LA CRUZ RODRIGUEZ FRANCISCA
459	CDMX	DE LA LUZ SOSA ERNESTINA
460	CDMX	DE LA PEÑA CARDENAS NOE BERNARDO
461	CDMX	DE LA ROSA ROMERO FRANCISCO IVAN
462	CDMX	DE LA VEGA LOPEZ LUIS ENRIQUE
463	CDMX	DE VICENTE BERRA JUDITH
464	CDMX	DELGADO BELTRAN LUIS LEODEGARIO
465	CDMX	DELGADO RUIZ EUGENIA
466	CDMX	DELGADO RUIZ LUZ MARIA
467	CDMX	DELGADO SANCHEZ JESUS OLIMPO
468	CDMX	DIAZ BENITEZ ALEJANDRO ENRIQUE
469	CDMX	DIAZ CALDERON BERTHA
470	CDMX	DIAZ CALDERON MARIA ANTONIA
471	CDMX	DIAZ FLOREZ RICARDO
472	CDMX	DIAZ GARCIA AMELIA
473	CDMX	DIAZ GONZALEZ MARIA CRISTINA
474	CDMX	DIAZ GUTIERREZ PABLO
475	CDMX	DIAZ MILIAN MINERVA
476	CDMX	DIAZ TEXOCOTITLA BRANDON
477	CDMX	DIAZ TEXOCOTITLA JUAN
478	CDMX	DIAZ TEXOCOTITLA MARIBEL
479	CDMX	DIAZ TEXOCOTITLA VICTORIA
480	CDMX	DIAZ DEL CASTILLO TORRES MARIA HEDDY
481	CDMX	DIOSYMAR RAMIREZ HUMBERTO
482	CDMX	DOLORES PEÑA VERONICA
483	CDMX	DOLORES PEÑA VERONICA
484	CDMX	DOLORES VEGA MARIA CONCEPCION
485	CDMX	DOMINGO MALDONADO IMELDA
486	CDMX	DOMINGUEZ GIJON FAUSTINO
487	CDMX	DOMINGUEZ GIJON ROSA MARIA
488	CDMX	DOMINGUEZ VELARDE RAMONA
489	CDMX	DOMINGUEZ XOSPA RAYMUNDO
490	CDMX	DOMÍNGUEZ MEJÍA HILDA
491	CDMX	DURAN MARTINEZ CRISTINA
492	CDMX	DURAN RAMIREZ LUIS RAFAEL
493	CDMX	ELIAS CHAVARRIA JAQUELINE
494	CDMX	ELIAS CHAVARRIA YENE
495	CDMX	ELIAS GUTIÉRREZ LESLIE MONSERRAT
496	CDMX	ELIAS HERNANDEZ JOSE LUIS
497	CDMX	ELIAS MATA FELICIANO
498	CDMX	ELIGIO FLORES JESUS
499	CDMX	ELIGIO SEGUNDO JUAN
500	CDMX	ENRIQUEZ BRIGIDO TOMAS
501	CDMX	ENRIQUEZ ESCALANTE VALENTE
502	CDMX	EPIGMENIO GARCIA BEATRIZ
503	CDMX	EPIGMENIO GARCIA BEATRIZ
504	CDMX	ESCAMILLA CRUZ LEOCADIA
505	CDMX	ESCOTO IZQUIERDO SANDRA
506	CDMX	ESCUDERO CONTRERAS ALEJANDRO
507	CDMX	ESLOVA MARTINEZ KAREN
508	CDMX	ESPEJEL PEREZ AGUSTINA
509	CDMX	ESPINOZA HERNANDEZ PETRA
510	CDMX	ESPINOZA RODEA BERENICE
511	CDMX	ESPINOZA
512	CDMX	ESPISA MARTINEZ GABRIELA
513	CDMX	ESTRADA ANAYA IMELDA

Registro Sin afiliación

No.	Entidad	Afiliado
514	CDMX	ESTRELLA ALEGRIA EDITH OSIRIS
515	CDMX	ESTRELLA ALEGRIA MAURICIA
516	CDMX	ESTRELLA AMBRIZ LUZ MARIA
517	CDMX	ESTRELLA AMBRIZ LUZ MARIA
518	CDMX	ESTRELLA GUZMAN LETICIA
519	CDMX	ESTRELLA REYES CESAR
520	CDMX	ESTRELLA ROMERO ESTEFANIA
521	CDMX	EUGENIO MACHORRO ANGELES
522	CDMX	EUGENIO MEJIA JUANA
523	CDMX	EUGENIO MEJIA TERESA
524	CDMX	EVANGELISTA SANTANA CELIA
525	CDMX	EZQUIVEL GONZALEZ JUDITH
526	CDMX	EZQUIVEL GONZALEZ MAGALY ALEJANDRA
527	CDMX	EZQUIVEL GONZALEZ MARITZA
528	CDMX	FABIAN GARCIA CRISPINA
529	CDMX	FABIAN RAMIREZ ANA
530	CDMX	FABIAN RAMIREZ BEATRIZ
531	CDMX	FABILA GOMEZ MARIA DEL CONSUELO
532	CDMX	FALCON ESPRIU ALEJANDRO ARIEL
533	CDMX	FERNANDEZ FRANCISCO CURI PEREZ
534	CDMX	FERNANDEZ ROSAS JOSE ANGEL FELEMON
535	CDMX	FLORES ARELLANO JOSHUA OMAR
536	CDMX	FLORES COLIN REYNALDA
537	CDMX	FLORES ENRIQUEZ GUADALUPE
538	CDMX	FLORES GALICIA JULIANA
539	CDMX	FLORES GALICIA SABEL
540	CDMX	FLORES GARCIA MARIA
541	CDMX	FLORES GARCIA REYNA
542	CDMX	FLORES MENDOZA AMPARO
543	CDMX	FLORES ORTEGA GUADALUPE
544	CDMX	FLORES PEÑA ANABEL
545	CDMX	FLORES PEÑA URIEL
546	CDMX	FLORES SANCHEZ JUAN
547	CDMX	FONSECA GOMEZ SONIA
548	CDMX	FRANCES ESQUIVEL VELIA
549	CDMX	GALAVIZ HERNANDEZ ISRAEL
550	CDMX	GALICIA FLORES MARIA ELENA
551	CDMX	GALICIA LOPEZ JUANA
552	CDMX	GALLARDO LOPEZ LAURA GUILLERMINA
553	CDMX	GALVAN FRANCO IRAIS BRENDA
554	CDMX	GALVAN HERNANDEZ ROSANA MARIA EUGENIA
555	CDMX	GANADOS CANO ALAIN
556	CDMX	GARAY MARTINEZ GLORIA
557	CDMX	GARCES ALDERETE MARTHA
558	CDMX	GARCES MUÑIZ MARIA GUADALUPE
559	CDMX	GARCIA AGUILAR VELINA
560	CDMX	GARCIA ALVARADO ESTEFANYA
561	CDMX	GARCIA BADILLO DIANA
562	CDMX	GARCIA CAÑEDO ALMA ROSA
563	CDMX	GARCIA CARRERA IMELDA
564	CDMX	GARCIA CRAMONA ANALILIA
565	CDMX	GARCIA FERNANDEZ IRMA
566	CDMX	GARCIA FUENTES CATALINA
567	CDMX	GARCIA GARCIA LOREZA JUSTINIANA
568	CDMX	GARCIA GONZALEZ NORBERTO IRAK
569	CDMX	GARCIA JOYA ALMA IVETTE
570	CDMX	GARCIA MALDONADO JOSE MARIO

Registro Sin afiliación

No.	Entidad	Afiliado
571	CDMX	GARCIA NAVARRO SANDRA PAULINA
572	CDMX	GARCIA PEÑA CARMEN
573	CDMX	GARCIA RICO MARIA TERESA
574	CDMX	GARCIA RIVERO JOAQUIN
575	CDMX	GARCIA SANCHEZ CARMELA
576	CDMX	GARCIA VELAZQIUEZ MARIA PATRICIA
577	CDMX	GARCIA VELAZQUEZ MARTHA
578	CDMX	GARCIA VELAZQUEZ ROSA MARIA
579	CDMX	GARCIA VERTIZ KARLA ISELA
580	CDMX	GARCIA VERTIZ REYNA
581	CDMX	GARCÍA CRUZ JUAN EDGAR
582	CDMX	GARCÍA JAIME MIGUEL
583	CDMX	GARCÍA JIMÉNEZ MARIA DE JESÚS
584	CDMX	GARMENDIA BADILLO ARIADNA
585	CDMX	GARMENDIA BADILLO DE YANIRA
586	CDMX	GARMENDIA BADILLO JORGE
587	CDMX	GARMENDIA BADILLO MAYANIN
588	CDMX	GARZA FLORES JOSEFINA
589	CDMX	GERVACIO RODRIGUEZ LUIS ALBERTO
590	CDMX	GIJON RIOS DELGADINA
591	CDMX	GIJON RUIS BENITA CARMEN
592	CDMX	GIMENEZ CRUZ JOSEFINA
593	CDMX	GLINZ AGUIRRE ALBERTO
594	CDMX	GLINZ CASTILLO ALBERTO
595	CDMX	GLINZ CASTILLO DANTE
596	CDMX	GLINZ CASTILLO ISAAC
597	CDMX	GOMES HERNANDEZ SOTERA
598	CDMX	GOMEZ CAMACHO ANA KAREN
599	CDMX	GOMEZ CHAVEZ ALBA
600	CDMX	GOMEZ MACAYO DIVINA
601	CDMX	GOMEZ MENDOZA KARLA MONTSERRAT
602	CDMX	GOMEZ MORALES MARIA MAGDALENA
603	CDMX	GOMEZ NUÑEZ ALINNE
604	CDMX	GOMEZ RUIZ PIA ESTEFANIA
605	CDMX	GOMEZ VALERO CARLOS SIMON
606	CDMX	GÓMEZ ACOSTA PASCUAL SANTIAGO
607	CDMX	GONZALEZ ARMAS MARGA MIRIAM
608	CDMX	GONZALEZ GUTIERREZ JUANA LETICIA
609	CDMX	GONZALEZ HERNANDEZ GABRIEL
610	CDMX	GONZALEZ JARERO OSCAR
611	CDMX	GONZALEZ LAGUNAS DIEGO ZURIEL
612	CDMX	GONZALEZ MALAGON MARIA ANDREA
613	CDMX	GONZALEZ MARTINEZ KARLA VIRIDIANA
614	CDMX	GONZALEZ MEDINA MARIA LAURA
615	CDMX	GONZALEZ NARVAEZ MARIA EUGENIA
616	CDMX	GONZALEZ ODRIGUEZ LUIS GABRIEL
617	CDMX	GONZALEZ PEREZ BEATRIZ
618	CDMX	GONZALEZ RIVERA JESSICA
619	CDMX	GONZALEZ RODRIGUEZ JAVIER
620	CDMX	GONZALEZ RODRIGUEZ SARA
621	CDMX	GONZALEZ SANTILLAN CARLOS
622	CDMX	GONZALEZ TEJEDA JULIO ANGEL
623	CDMX	GONZALEZ VAZQUEZ VERONICA
624	CDMX	GONZÁLEZ CERILLA ARACELI
625	CDMX	GOPAR CRUZ ADRIAN
626	CDMX	GORDILLO BARRA ANA KAREN TERESA
627	CDMX	GORDILLO ESPINOSA CHRISITAN

Registro Sin afiliación

No.	Entidad	Afiliado
628	CDMX	GORDILLO MORALES ROCIO
629	CDMX	GORIBAR MEDELLIN EDITH CATALINA
630	CDMX	GOROSTIETA ORTIZ YOLANDA
631	CDMX	GRACIA GOMEZ MARIA EUGENIA
632	CDMX	GRACIA JUAREZ MARIA DEL CARMEN
633	CDMX	GRANDOS HERNANDEZ BENITO
634	CDMX	GRANDOS ROMERO MARTHA ANGELICA
635	CDMX	GUADARRAMA RAYAS IMELDA ORIETA
636	CDMX	GUERRERO ROSAS IVONNE
637	CDMX	GUIJICALCO GARCIA OLIVIA
638	CDMX	GUITIERREZ AGUILAR JAIRO JIOVANNY
639	CDMX	GUMERCINDO GARCIA ERWIN OMAR
640	CDMX	GUTIERRE VERGAS DONOVAN KRISTINA
641	CDMX	GUTIERREZ AGUILAR MARIA ALICIA
642	CDMX	GUTIERREZ PILÑA LILIANA
643	CDMX	GUZMAN ALVAREZ CLARA
644	CDMX	GUZMAN MEDRANO LUCERO
645	CDMX	GUZMAN VAZQUEZ ITZEL YESENIA
646	CDMX	GUZMAN ZEMPOATLTECATL FAUSTA
647	CDMX	GUZMÁN GÓMEZ DANIEL
648	CDMX	GUZMÁN GÓMEZ JOSEFINA
649	CDMX	GUZMÁN RUBIO ARTURO ALEJANDRO
650	CDMX	GUZMÁN VELÁZQUEZ ALMA ROSA
651	CDMX	HERNANADEZ OSOSRIO MARION
652	CDMX	HERNANDEZ AGUIRRE JOSE ROGELIO
653	CDMX	HERNANDEZ ALMA PACHECO
654	CDMX	HERNANDEZ BARAJAS EDNA YOLANDA
655	CDMX	HERNANDEZ BLANCO ANA GUADALUPE
656	CDMX	HERNANDEZ BRITO GLORIA
657	CDMX	HERNANDEZ BUSTAMANTE ESMERALDA
658	CDMX	HERNANDEZ CLAUDIA NAYELI SANTANA
659	CDMX	HERNANDEZ CONTRERAS ANGEL URIEL
660	CDMX	HERNANDEZ DURAN ANCELMA SILVA LIBIA
661	CDMX	HERNANDEZ FERNANDEZ LUIS ENRIQUE
662	CDMX	HERNANDEZ FLORES MARIA MANUELA
663	CDMX	HERNANDEZ GARCIA ALFONSO RAFAEL
664	CDMX	HERNANDEZ GONZALEZ MARIA GUADALUPE
665	CDMX	HERNANDEZ HERNANDEZ BEATRIZ
666	CDMX	HERNANDEZ LOREZO EPIFANIA
667	CDMX	HERNANDEZ ORDUÑA MARIA ARACELI
668	CDMX	HERNANDEZ ORTEGA ELIZER ANGEL
669	CDMX	HERNANDEZ ORTEGA NATANAEL
670	CDMX	HERNANDEZ PLIEGO ERIKA
671	CDMX	HERNANDEZ QUINTERO VERONICA
672	CDMX	HERNANDEZ RAMIREZ MARIA EUGENIA
673	CDMX	HERNANDEZ REYES BLANCA MARIBEL
674	CDMX	HERNANDEZ RIOS ROSA ISELA
675	CDMX	HERNANDEZ RODRIGUEZ GUADALUPE LUCIA
676	CDMX	HERNANDEZ RODRIGUEZ LORENZA CANDELARIA
677	CDMX	HERNANDEZ SEGURA SARA MARIA
678	CDMX	HERNANDEZ SOSA PONCIANO
679	CDMX	HERNANDEZ VARGAZ GLORIA
680	CDMX	HERNANDEZ VILOA MARIA DE LOURDES
681	CDMX	HERNÁNDEZ LÓPEZ JUANA
682	CDMX	HERRERA ZUÑIGA LETICIA
683	CDMX	HERVELLA VALDOVINOS GUADALUPE
684	CDMX	HUERTA CASTRO JULIA

Registro Sin afiliación

No.	Entidad	Afiliado
685	CDMX	IBARRA HUITZIL JESUS FABIAN
686	CDMX	INERIO AVILA MARICELA PETRO
687	CDMX	INFANTE ALONSO ADAN JOSUE
688	CDMX	ISRAEL CORDOVA ALAN
689	CDMX	IZQUIERDO FRAGOSO NORA
690	CDMX	J SUAREZ PORTILLO DOLORES
691	CDMX	JARAMILLO DIAZ REYNALDO
692	CDMX	JARDINES NARVAEZ MARTHA LUCIA
693	CDMX	JASSO ROCHA JUANA ELIZABETH
694	CDMX	JIMENEX MATUX GLORIA GALAXIA
695	CDMX	JIMENEZ AGUILAR MARIA ELENA
696	CDMX	JIMENEZ CASTILLO GUILLERMO
697	CDMX	JIMENEZ HERNANDEZ MARIA DE LOS ANGELES
698	CDMX	JIMENEZ MARTINEZ FERNANDO
699	CDMX	JIMENEZ MARTINEZ OSCAR
700	CDMX	JIMENEZ PLATA LUZ
701	CDMX	JORDAN ESQUIVEL VERONICA JULIA
702	CDMX	JUAREZ BUENDIA DELFINA
703	CDMX	JUAREZ MARIA ELENA OLIVAREZ
704	CDMX	KATIA VILLA TOMAS EVELIO
705	CDMX	LABARRIOS QUEVEDO OLIVIA ESTHER
706	CDMX	LAGUNES ROMERO SILVIA
707	CDMX	LAMADID MAY LAURA
708	CDMX	LARA GOMEZ JESUS
709	CDMX	LARA GUERRERO MARIANA
710	CDMX	LARA TOLEDANO PIEDAD
711	CDMX	LAREA QUIROZ SUSANA ELIZABETH
712	CDMX	LEMUS MEJIA MARIA DEL CARMEN
713	CDMX	LEON SERVIN MARIA DE LOURDES
714	CDMX	LIMON GALICIA NOE JAVIER
715	CDMX	LIVERA ZAMORA ESPERANZA
716	CDMX	LOPES HERNANDEZ FRANCISCA
717	CDMX	LOPES LUNA ALFREDA LUCIA
718	CDMX	LOPES LUNA ALFREDA LUCIA
719	CDMX	LOPEZ ARZOLA LILIANA
720	CDMX	LOPEZ BRIONES ANSELAMA GENOVEVA
721	CDMX	LOPEZ CASTELLANOS BLANCA SANDY
722	CDMX	LOPEZ CIERRA LAURA
723	CDMX	LOPEZ CRUZ PASCASIO
724	CDMX	LOPEZ GARIBAY SERGIO ENRIQUE
725	CDMX	LOPEZ GAYTAN EVA
726	CDMX	LOPEZ HERNANDEZ MARIA BRAULIA
727	CDMX	LOPEZ HERNANDEZ MARISOL
728	CDMX	LOPEZ MARTINEZ MARCELINA KARINA
729	CDMX	LOPEZ MARTINEZ MARCELINA KARINA
730	CDMX	LOPEZ ORDOÑEZ GILBERTA
731	CDMX	LOPEZ ORTIZ ANGELA
732	CDMX	LOPEZ PADILLA IVONNE MARGARITA
733	CDMX	LOPEZ REYES EDITH
734	CDMX	LOPEZ RODEA YESENIA
735	CDMX	LOPEZ SEGUNDO LAURA ESTELA
736	CDMX	LOPEZ VAZQUEZ GUADALUPE
737	CDMX	LOPEZ VAZQUEZ JESICA PATRICIA
738	CDMX	LOPEZ VAZQUEZ YESSICA PATRICIO
739	CDMX	LOPEZ VELAZQUEZ CARMEN
740	CDMX	LÓPEZ AGUILAR FERNANDO ENRIQUE
741	CDMX	LÓPEZ AMAYA LIBNI NALLIELI

Registro Sin afiliación

No.	Entidad	Afiliado
742	CDMX	LÓPEZ LEDEZMA ARIADNA BERENICE
743	CDMX	LÓPEZ MEJÍA MARIA JUANA
744	CDMX	LÓPEZ MIRELES ROBERTO
745	CDMX	LÓPEZ RESENDIZ JUANA PATRICIA
746	CDMX	LÓPEZ RESENDIZ MARI CARMEN
747	CDMX	LÓPEZ ROMERO SUSANA
748	CDMX	LÓPEZ SANTAMARIA MIRIAM
749	CDMX	LÓPEZ VARELA OLGA
750	CDMX	LORENZO JUAN FLORES
751	CDMX	LORENZO SILVESTRE IRMA
752	CDMX	LORETO RAMIREZ MARIA MARGARITA
753	CDMX	LOVERA HUITRON MARIA REINA
754	CDMX	LOZANO MIRANDA ARACELI
755	CDMX	LOZANO MIRANDA LIZBETH
756	CDMX	LUNA MENDEZ VICENTE
757	CDMX	LUNA ROSAS ERIKA
758	CDMX	LUYEN DE JESUS GUSTAVO LUIS
759	CDMX	LUZ LUZ MA AMADA
760	CDMX	MACAYO ALVEAR NOELTA
761	CDMX	MACIEL PEÑA MIGUEL
762	CDMX	MAGNO SANCHEZ ALMA REBECA
763	CDMX	MALVAEZ RESENDIZ VERONICA BETH
764	CDMX	MANCERA GARCIA ARCADIO
765	CDMX	MANDIETA SARMENTO NALLELI
766	CDMX	MANDUJANO FERNANDEZ CARLOS
767	CDMX	MARCAL SOTO CARMELA
768	CDMX	MARIN CAMACHO JUANA
769	CDMX	MARIN GUTIERREZ JOCELIN MAGALI
770	CDMX	MARINO JIMENEZ OLIVIA
771	CDMX	MARTINEZ ANZURES DIEGO
772	CDMX	MARTINEZ AZUARA MARILIN ITZEL
773	CDMX	MARTINEZ CHAVEZ KARLA FABIOLA
774	CDMX	MARTINEZ DE LA ROSA CAROLINA
775	CDMX	MARTINEZ DUARTE GRACIELA
776	CDMX	MARTINEZ GOMEZ ARTURO
777	CDMX	MARTINEZ GONZALEZ JOSE MANUEL
778	CDMX	MARTINEZ JIMENEZ ADRIANA
779	CDMX	MARTINEZ JURADO PEDRO NEZAHUALCOYOTL
780	CDMX	MARTINEZ LOPEZ HILDA
781	CDMX	MARTINEZ MARTINEZ CLOTILDE
782	CDMX	MARTINEZ MARTINEZ DIANA BERENICE
783	CDMX	MARTINEZ MARTINEZ OLGA
784	CDMX	MARTINEZ OROZCO HUGO ISMAEL
785	CDMX	MARTINEZ OROZCO ISABEL CONSUELO
786	CDMX	MARTINEZ RODRIGUEZ JONATHAN
787	CDMX	MARTINEZ RODRIGUEZ MARIA
788	CDMX	MARTINEZ RODRIGUEZ OSCAR
789	CDMX	MARTINEZ RUEDA JOSE LUIS
790	CDMX	MARTINEZ SANCHEZ ANA MARIA
791	CDMX	MARTINEZ TALAVERA ANTONIO
792	CDMX	MARTINEZ TORRES ROSA
793	CDMX	MARTINEZ VALDEPEÑA ROMUALDA ESTOLIA
794	CDMX	MATILDE MENDEZ MIREYA
795	CDMX	MAY CARRILLO CLAUDIA MARCELA
796	CDMX	MEDINA ELIZALDE JOSE VICENTE
797	CDMX	MEDINA MENDOZA GUILLERMO
798	CDMX	MEDINA VALERIANO MARIA TERESA

Registro Sin afiliación

No.	Entidad	Afiliado
799	CDMX	MEJIA MEDINA RAMIRO CARLOS
800	CDMX	MEJIA MORALES VICTOR
801	CDMX	MEJIA ROSALES MIGUEL ANGEL
802	CDMX	MEJIA SOLORIO JORGE NEAL
803	CDMX	MELENDEZ ARROYO OLGA PATRICIA
804	CDMX	MENDEZ CESAREO GABRIELA
805	CDMX	MENDEZ GARCIA YAZMIN
806	CDMX	MENDEZ PEREZ BARBARA SARAI
807	CDMX	MENDEZ SANCHEZ JOSE ISABEL
808	CDMX	MENDEZ SANCHEZ MARIA BELEN
809	CDMX	MENDEZ SANCHEZ OFELIA
810	CDMX	MÉNDEZ GRANADOS FABIOLA AZALEA
811	CDMX	MÉNDEZ ROMERO JOSÉ CONSTANTINO
812	CDMX	MENDOZA CORTEZ CRISTINA
813	CDMX	MENDOZA GUERRERO GIOVANNA
814	CDMX	MENDOZA HERNANDEZ ROSA PATRICIA
815	CDMX	MENDOZA INFANTE BENJAMIN
816	CDMX	MENDOZA JIMENEZ JUANA ISABEL
817	CDMX	MENDOZA PEÑA BENJAMIN ISAI
818	CDMX	MENDOZA SANTIAGO ANDRES
819	CDMX	MENDOZA VERGARA GABRIELA
820	CDMX	MENDOZA VILLA OLGA MONSERRAT
821	CDMX	MENDOZA VILLA VICTOR MANUEL
822	CDMX	MERCADO ALMANZA ALMA ROSA
823	CDMX	MEZA GUZMAN ROSA MARIA
824	CDMX	MIGUEL SALINAS NATALIO
825	CDMX	MILLAN SOTO GABRIELA
826	CDMX	MILLAN TORRES MARIA ESTHER
827	CDMX	MIRAMON USCANGA VICTOR PEDRO
828	CDMX	MIRANDA GOMEZ BEATRIZ
829	CDMX	MONDRAGON CARMONA JUAN MANUEL
830	CDMX	MONREAL MOLINA MONICA LETICIA
831	CDMX	MONROY RUGERIO MARLEN
832	CDMX	MONRROY LUNA YOLANDA
833	CDMX	MONTE ALEGRE JIMENEZ LUCIA
834	CDMX	MONTERO MONTERO DITER SAÚL
835	CDMX	MONTIEL PEREZ AURELIA
836	CDMX	MONTOYA AVILES IGNACIO
837	CDMX	MONTOYA AVILES MARIA ALEJANDRA
838	CDMX	MONTOYA AVILES MARIA ALEJANDRA
839	CDMX	MORA ALCANTARA CRUZ AGUEDA
840	CDMX	MORALES ALVAREZ MARIA DEL CARMEN
841	CDMX	MORALES DIAZ SAULO
842	CDMX	MORALES GALINDO SILVIA
843	CDMX	MORALES GONZALEZ CLEMENCIA
844	CDMX	MORALES SANTELIZ LIZETH
845	CDMX	MORALES SERRANO MICHEL RENE
846	CDMX	MORAN GUEVARA SANTA
847	CDMX	MORENO ANDRADE FRIDA YIYARI
848	CDMX	MORENO BLANCO CLAUDIA
849	CDMX	MOTA CANO JOEL ARMANDO
850	CDMX	MUÑIZ ROLDAN GUADALUPE
851	CDMX	MUÑOZ AGUILAR ELEAZAR
852	CDMX	MUÑOZ GALICIA ARMANDO ENRIQUE
853	CDMX	MUÑOZ HERNANDEZ ALEJANDRA
854	CDMX	MUÑOZ PRADO AMERICA
855	CDMX	MUÑOZ RODRIGUEZ ANTONIA

Registro Sin afiliación

No.	Entidad	Afiliado
856	CDMX	NAJERA HERNANDEZ MARICELA
857	CDMX	NAJERA ORTEGA CIRIA
858	CDMX	NAJERA ORTEGA CIRIA
859	CDMX	NANO GOMEZ BLANCA ESTELA
860	CDMX	NARIN MEJIA TOVIAS
861	CDMX	NAVA ESCUDERO ANTONIO ELIAS
862	CDMX	NAVA REYES JUAN MIGUEL
863	CDMX	NAVARRETE ALEJANDRO ALMA TERESA
864	CDMX	NERIA CORTES ALEJANDRA
865	CDMX	NIETO PINEDA RICARDO
866	CDMX	NORMANDEZ ZARATE CELINA
867	CDMX	NUÑEZ CONTRERAS PEDRO
868	CDMX	OCAMPO ANGELES LETICIA GUADALUPE
869	CDMX	OCAÑA BASTIDA JUAN
870	CDMX	OJEDA MARIA CRISTINA
871	CDMX	OLIVARES KAREN RAQUEL CHANTES
872	CDMX	OLIVIER DECTOR MA IGNACIA CECILIA
873	CDMX	OLIVOS LUMBRERAS MAURO
874	CDMX	OLMEDO AVILA JULIO SALIM
875	CDMX	OLVERA TRONCOSO GUADALUPE
876	CDMX	OLVIDERA DAVILA ROSA
877	CDMX	ONGAY FLORES JOSE RICARDO
878	CDMX	ORDOÑEZ HERNANDEZ DANIEL
879	CDMX	ORIBE CARDENAS RAMONA
880	CDMX	OROPEZA VAZQUEZ JOSE MARIO
881	CDMX	OROZCO GARCIA MARTHA
882	CDMX	OROZCO MELENDES JACQUELINE DE JESUS
883	CDMX	ORTEGA LOPEZ HUMBERTO
884	CDMX	ORTEGA MARTINEZ FRANCISCO ROMAN
885	CDMX	ORTEGA RAMOS RAFAELA
886	CDMX	ORTEGA SANCHEZ CARMEN
887	CDMX	ORTEGA VITAL SUSANA
888	CDMX	ORTEGA MARIA CAROLINA TEREZA
889	CDMX	ORTIZ MARTINEZ ELIZABETH
890	CDMX	ORTIZ ORTEGA CIRILA
891	CDMX	ORTIZ PEREZ RUFINA
892	CDMX	ORTIZ RODRIGUEZ MARIA GUADALUPE
893	CDMX	OSNAYA TAPIA RAQUEL
894	CDMX	OSORIO AGUILAR FORTUNATA
895	CDMX	OSORIO ARAGON EVELIN DEL CARMEN
896	CDMX	OSORIO CABAÑAS MARIA DE LOS ANGELES
897	CDMX	OSORIO GARCIA CARLOS ROBERTO
898	CDMX	OSORIO GARCIA RICARDO JAVIER
899	CDMX	OSORIO HERNANDEZ NORMA MARITZA
900	CDMX	OSORIO RITO ELENA CRUZ
901	CDMX	OSORIO RUIZ JAVIER RODOLFO
902	CDMX	OSORIO SUAREZ GUADALUPE ISABEL
903	CDMX	OSORIO SUAREZ VICTOR ANTONIO
904	CDMX	OSORNIO BEDOLLA BERTHA
905	CDMX	OSORNIO OSORNIO YOLANDA
906	CDMX	OTILIO DIMAS PATRICIA
907	CDMX	OTILIO MANUEL PEDRO
908	CDMX	OVANDO GOMEZ ERIKA YAZMIN
909	CDMX	OVANDO GOMEZ NAYELI
910	CDMX	OVIEDO TOVAR CAROLINA
911	CDMX	PACHECO CASTRO BERNARDO
912	CDMX	PACHECO HEREDIA ANTONIA

Registro Sin afiliación

No.	Entidad	Afiliado
913	CDMX	PADILLA RUIZ OTILIA
914	CDMX	PALACIOS ZARAGOZA LUCILA
915	CDMX	PAREDES ANAYA LOURDES
916	CDMX	PAREDES VALVERDE GRACIELA
917	CDMX	PASCUAL MARTINEZ MERCEDES
918	CDMX	PATIÑO VARGAS MIGUEL
919	CDMX	PELAEZ VELASCO SILBIA
920	CDMX	PEÑA PEREZ ZAYRA
921	CDMX	PEÑA PINEDA SATURNINO
922	CDMX	PEÑA REYES MARIA MARTHA
923	CDMX	PEÑARANDA MARTINEZ ALEJANDRA
924	CDMX	PERDOMO LOPEZ PEDRO
925	CDMX	PEREZ BENITEZ NANCY
926	CDMX	PEREZ ESCALERA ARCADIA
927	CDMX	PEREZ FLORES MARIA DE JESUS
928	CDMX	PEREZ GARCIA ANTONIA
929	CDMX	PEREZ HERRERA MARIA ELENA
930	CDMX	PEREZ LOPEZ SAUL
931	CDMX	PEREZ MARTINEZ VIRGINIA
932	CDMX	PEREZ MENDEZ ISIDRO
933	CDMX	PEREZ MENDEZ JOSE LUIS
934	CDMX	PEREZ MENDEZ MARIA GUADALUPE
935	CDMX	PEREZ MENDEZ MARIA LETICIA
936	CDMX	PEREZ MENDEZ ROSA GABRIELA
937	CDMX	PEREZ REYES TANIA
938	CDMX	PEREZ VAZQUEZ FELIPE
939	CDMX	PEREZ VELAZQUEZ ADRIANA
940	CDMX	PEREZ YAÑEZ ELISA
941	CDMX	PEREZ YAÑEZ MA CAROLINA
942	CDMX	PERZ MEZA EVA LILIA
943	CDMX	PESINA MELGAREJO SOFIA ANTONIA
944	CDMX	PICHARDO HERNANDEZ MARGARITA NATALI
945	CDMX	PINEDA JIMENEZ ENRIQUE
946	CDMX	PINEDA JIMENEZ MARIA MAGDALENA
947	CDMX	PINEDA MENDEZ JOAQUIN
948	CDMX	PINEDA REZA MIRIAM GUADALUPE
949	CDMX	PINEDA VARGAS MARIA VICTORIA
950	CDMX	PLIEGO TORRES KAREN
951	CDMX	POSADA VALERA MARIA GUDELIA
952	CDMX	PRADO GALVAN MARIA FLAVIA
953	CDMX	PRADO GUTIERREZ BEATRIZ
954	CDMX	PRADO MURRIETA EVA
955	CDMX	PUEBLA MONJARAS JULIETA
956	CDMX	PUEBLA MONJARAS LUZ MARIA
957	CDMX	PUEBLA MONJARAS TANIA LIZBETH
958	CDMX	PUENTE GARCIA SUSANA ROSA
959	CDMX	PULIDO AVILES LETICIA AYME
960	CDMX	QUEVEDO BENAVIDES MARIA DEL CARMEN
961	CDMX	QUIROZ ENRIQUEZ JOSELIN
962	CDMX	QUIROZ ENRIQUEZ LIZBETH
963	CDMX	RABADAN SAN VICENTE PAOLA SARAHI
964	CDMX	RABADAN SAN VICENTE PAOLA SARAHI
965	CDMX	RAMIREZ AGUILERA ANTONIO
966	CDMX	RAMIREZ ALAVEZ ENRIQUE JAVIER
967	CDMX	RAMIREZ ALVARADO PABLO LUIS
968	CDMX	RAMIREZ ALVAREZ MARIA IRENE
969	CDMX	RAMIREZ ALVAREZ NORMA ELENA

Registro Sin afiliación

No.	Entidad	Afiliado
970	CDMX	RAMIREZ ANAYA ARELY
971	CDMX	RAMIREZ ARIAS FAUSTO ISRAEL
972	CDMX	RAMIREZ AVILA MARIA DEL CARMEN
973	CDMX	RAMIREZ BECERRIL AMBROSIO JAVIER
974	CDMX	RAMIREZ CHAVEZ FLORENTINO
975	CDMX	RAMIREZ CLORIO ELIZABETH
976	CDMX	RAMIREZ DE HARO JOSE ALBERTO
977	CDMX	RAMIREZ ESTETERES ROSA MARIA
978	CDMX	RAMIREZ FLORES JULIO
979	CDMX	RAMIREZ GONZALEZ PATRICIA LIZBETH
980	CDMX	RAMIREZ HERNANDEZ LAURA
981	CDMX	RAMIREZ MARIN JENIFER
982	CDMX	RAMIREZ MARTINEZ DEMETRIO
983	CDMX	RAMIREZ PERALES RAMIRO
984	CDMX	RAMIREZ RODRIGUEZ JUAN
985	CDMX	RAMIREZ RODRIGUEZ MARILU
986	CDMX	RAMIREZ ROMERO JOSE MANUEL
987	CDMX	RAMIREZ ROSAS MARIO ALBERTO
988	CDMX	RAMIREZ URIOLES ADAN ROGELIO
989	CDMX	RAMIREZ YERVES CINDY
990	CDMX	RAMIREZ LETICIA
991	CDMX	RAMÍREZ GONZÁLEZ MARÍA LUISA
992	CDMX	RAMÍREZ GONZÁLEZ UBALDO
993	CDMX	RAMÍREZ ORTEGA JOSÉ JOVANNI
994	CDMX	RAMÍREZ SANCHEZ MARGARITA
995	CDMX	RAMÍREZ TORRES JOSÉ MIGUEL
996	CDMX	RAMON MARIA TERESA
997	CDMX	RAMOS FLORES KARINA
998	CDMX	RAMOS HERRERA JOSE ANTONIO
999	CDMX	RAMOS JUAREZ VERONICA JEANETTE
1000	CDMX	RAMOS RIOJA TOMASA OTILIA
1001	CDMX	RAMOS VARGAS MARTHA KATHYA
1002	CDMX	REVES CERVANTES MARIA EUGENIA
1003	CDMX	REYES BLANCAS GERARDO
1004	CDMX	REYES CONTRERAS ELIZABETH
1005	CDMX	REYES DÍAZ JIMENA
1006	CDMX	REYES GONZALEZ IGNACIO JORGE
1007	CDMX	REYES ISIDRO TIRSO
1008	CDMX	REYES MARTINEZ AMELIA
1009	CDMX	REYES MURILLO GERARTE OSCAR
1010	CDMX	REYES VAZQUEZ RAMON
1011	CDMX	REZA GARCIA PEDRO
1012	CDMX	RICARDEZ HERNANDEZ ROCIO
1013	CDMX	RICO GONZALEZ ALEJO
1014	CDMX	RICO JOSE
1015	CDMX	RIOJA GUTIERREZ ELSA MARIA EUGENIA
1016	CDMX	RIOJA GUTIERREZ MARIA TERESA
1017	CDMX	RIOS ALVARADO JAIME
1018	CDMX	RIOS CALDERON RICARDO
1019	CDMX	RIOS PEREZ LUIS
1020	CDMX	RIOS BLANCA ESTHELA
1021	CDMX	RIVAS HERRERA ALICIA
1022	CDMX	RIVERA ALBA MARTIN
1023	CDMX	RIVERA CRUZ NEREIDA
1024	CDMX	RIVERA MORALES EDGAR
1025	CDMX	ROBLEDO MURUA JUAN MANUEL
1026	CDMX	ROBLES ROSAS YOLANDA

Registro Sin afiliación

No.	Entidad	Afiliado
1027	CDMX	ROCHA MARTINEZ MARIA ESTHER
1028	CDMX	ROCHA SAN MIGUEL ITZEL
1029	CDMX	RODAL HERNANDEZ ISMAEL
1030	CDMX	RODEA ANAYA BRYAN ANTONIO
1031	CDMX	RODEA PALAMA JORGE HUMBERTO
1032	CDMX	RODRIGUEZ CRUZ PAOLA JOSEFINA
1033	CDMX	RODRIGUEZ DE LA CRUZ MARIA GUADALUPE
1034	CDMX	RODRIGUEZ GAMBOA ADRIAN
1035	CDMX	RODRIGUEZ GUERRERO MA DE LOS ANGELES
1036	CDMX	RODRIGUEZ HERRERA ISABEL GUADALUPE
1037	CDMX	RODRIGUEZ LEGUIZAMO KARELY BERENICE
1038	CDMX	RODRIGUEZ LOPEZ ASELA
1039	CDMX	RODRIGUEZ MARTINEZ VICTORIA
1040	CDMX	RODRIGUEZ MEZA CONCEPCION
1041	CDMX	RODRIGUEZ RODRIGUEZ ANA LAURA
1042	CDMX	RODRIGUEZ ROJAS EDUARDO
1043	CDMX	RODRIGUEZ SOSA LUIS EDUARDO
1044	CDMX	RODRIGUEZ ZAMORA MARGARITO
1045	CDMX	ROJAS ARVIZU RODOLFO
1046	CDMX	ROJAS ARZOLA RODRIGO EDUARDO
1047	CDMX	ROJAS BARRERA DELIA
1048	CDMX	ROJAS BENET MARÍA DEL CARMEN
1049	CDMX	ROJAS COLIN CRISTINA NISARINDANY
1050	CDMX	ROJAS FIGUEROA HECTOR
1051	CDMX	ROJAS GONZALEZ XX
1052	CDMX	ROJAS LOPEZ ZENAIDA
1053	CDMX	ROJAS VAZQUEZ ESTEFANIA
1054	CDMX	ROLDAN MORALES JOSE ALBERTO
1055	CDMX	ROLDAN SOLIS GLORIA ESTELA
1056	CDMX	ROMERO CARRASCO MARIA TERESA
1057	CDMX	ROMERO CIENEGA VERONICA
1058	CDMX	ROMERO HERRERA MARIA ELENA
1059	CDMX	ROMERO MORALES DULCE MARIA
1060	CDMX	ROMERO SANCHEZ JAVIER
1061	CDMX	ROMULO AGUIRRE ROLANDO
1062	CDMX	ROSAAS PULIDO GABRIELA
1063	CDMX	ROSALES GODINES ESTHER
1064	CDMX	ROSAS FRIAS MARIA DE LOUDES
1065	CDMX	ROSAS HERNANDEZ GUILLERMO
1066	CDMX	ROSAS LOPEZ JUSTINO
1067	CDMX	ROSAS MARTINEZ CATALINA
1068	CDMX	ROSAS MIÑON ARANZAZU YASIRI
1069	CDMX	ROSAS MIÑON DIANA BERENICE
1070	CDMX	ROSAS PULIDO OMAR
1071	CDMX	ROSAS PULIDO ZAIRA BEATRIZ
1072	CDMX	ROSAS RAMOS GUILLERMINA
1073	CDMX	ROSAS RAMOS MARGARITA
1074	CDMX	ROSAS RAMOS REMEDIOS
1075	CDMX	ROSAS RAMOS ROSA ELENA
1076	CDMX	ROSAS RAMOS VERONICA
1077	CDMX	RUBIO HERNANDEZ FELICITAS
1078	CDMX	RUBIO LOZANO MARIA TERESA
1079	CDMX	RUEDA BADILLO VICTOR
1080	CDMX	RUIZ CERON GABRIELA
1081	CDMX	RUIZ JIMENEZ CLAUDIA
1082	CDMX	RUIZ MANCILLA MATILDE
1083	CDMX	RUIZ REYES MIGUEL ANGEL

Registro Sin afiliación

No.	Entidad	Afiliado
1084	CDMX	RUIZ VAZQUEZ SANDRA
1085	CDMX	RUIZ ZAMBRANO VICTOR MANUEL
1086	CDMX	SAAVEDRA TORRES FERNANDO
1087	CDMX	SACHEZ RAMIREZ FELIPE
1088	CDMX	SALAZAR PLATA SONIA
1089	CDMX	SAN VICENTE MANCILLA MARIA VICTORIA
1090	CDMX	SAN VICENTE PADIERNA ILSA MARIA
1091	CDMX	SAN VICENTE PADIERNA ILSE MARIANA
1092	CDMX	SANABRIA ALVARES SILVIA
1093	CDMX	SANCHEZ COLCHADO MARIA DE LOURDES
1094	CDMX	SANCHEZ CRUZ ADRIAN
1095	CDMX	SANCHEZ CRUZ CARLOS
1096	CDMX	SANCHEZ CRUZ HERIBERTO
1097	CDMX	SANCHEZ CRUZ ISRAEL
1098	CDMX	SANCHEZ CRUZ KASSANDRA
1099	CDMX	SANCHEZ CRUZ RAUL
1100	CDMX	SANCHEZ FERNANDEZ ADRIAN
1101	CDMX	SANCHEZ GARCIA VIRGINIA
1102	CDMX	SANCHEZ HERNANDEZ ERIKA JAZMIN
1103	CDMX	SANCHEZ MANZO ETELVINA
1104	CDMX	SANCHEZ MARTINEZ RAFAEL
1105	CDMX	SANCHEZ RDAZ ANA YASMIN
1106	CDMX	SANCHEZ ROMERO MARIA DEL ROSARIO
1107	CDMX	SANCHEZ ROSAS ISRAEL
1108	CDMX	SANCHEZ ROSAS JATZIRI ADRIANA
1109	CDMX	SANCHEZ YAÑEZ ROSALBA
1110	CDMX	SÁNCHEZ HERNÁNDEZ NORMA ANGELICA
1111	CDMX	SANDRE SANDRE GEMA
1112	CDMX	SANTA CRUZ MARTINEZ SONIA
1113	CDMX	SANTAMARIA AVILA NORMA ANGELICA
1114	CDMX	SANTIAGO CASTELLANOS ESTHER
1115	CDMX	SANTIAGO ORTIZ RENE RAUL
1116	CDMX	SANTIAGO RAMIREZ ELIZABETH
1117	CDMX	SANTILLAN HERNANDEZ MA GUADALUPE
1118	CDMX	SEGOVIANO ORTIZ SOLEDAD GUADALUPE
1119	CDMX	SEGUNDO CRUZ ADELA
1120	CDMX	SEGURA DOMINGUEZ CELINA
1121	CDMX	SEGURA DOMINGUEZ ELIZABETH
1122	CDMX	SEGURA DOMINGUEZ LETICIA
1123	CDMX	SEGURA DOMINGUEZ MARIA GUADALUPE
1124	CDMX	SEGURA TORRES MA AUXILIO
1125	CDMX	SERRANO PASTEN JOSE LUIS
1126	CDMX	SILVA PEREZ CLAIDIA
1127	CDMX	SOLANO DE LA RIVA JORGE TONATIUH
1128	CDMX	SOLANO RODRIGUEZ MARIA DEL PILAR
1129	CDMX	SOLANO VILLAGRANA CARLOS
1130	CDMX	SOLORZANO REYES SARA
1131	CDMX	SORIA ESTRELLA ANDREA
1132	CDMX	SUAREZ BAUTISTA MARIA DE LOS ANGELES
1133	CDMX	SUAREZ ESCUDERO CECILIA
1134	CDMX	TANIA MEJIA RAMIRO ENRIQUE
1135	CDMX	TAPIA ZAVALA FELISA
1136	CDMX	TENORIO NUÑEZ FRANCISCO
1137	CDMX	TERAN APODACA XOCHITL DENNISE
1138	CDMX	TERAN CORTES DIANA JENEDITH
1139	CDMX	TERRON VALLEJO HECTOR
1140	CDMX	TORRES CANO ETELBINA

Registro Sin afiliación

No.	Entidad	Afiliado
1141	CDMX	TORRES CANO ETELBINA
1142	CDMX	TORRES CANO ETELDINA
1143	CDMX	TORRES FUENTES MARTIN
1144	CDMX	TORRES HERNANDEZ JUAN CARLOS
1145	CDMX	TREJO BARAJAS MOISES
1146	CDMX	TREJO BARAJAS MOISES
1147	CDMX	TREJO BARAJAS MOISES
1148	CDMX	TREJO NAVA FLOR VERONICA
1149	CDMX	TRINIDAD MARIA
1150	CDMX	TRINIDAD MARIA
1151	CDMX	TRUJILLO LOPEZ MARIA ESTHER
1152	CDMX	TRUJILLO MORALES MARGATITA
1153	CDMX	UGALDE FERNANDEZ MARTIN
1154	CDMX	URAGO REYES RUBIT ODULIA
1155	CDMX	URBINA DAMIAN MARIA ARMANDA DAMIAN
1156	CDMX	UREÑA CARBAJAL IMELDA GUADALUPE
1157	CDMX	VALENCIA GIJON MIGUEL ANGEL
1158	CDMX	VALENCIA VELAZQUEZ MARIA DOLORES
1159	CDMX	VALLE ROSAS JORGUE DIDIER
1160	CDMX	VALLE VALLE DAVID JOEL
1161	CDMX	VARGAS DELGADO ELIA
1162	CDMX	VARGAS HERRERA ANTONIO
1163	CDMX	VARGAS MARTINEZ MARIA DEL CARMEN
1164	CDMX	VARGAS SOTO RAMON ANTONIO
1165	CDMX	VAZQUEZ ACEVEDO MARTHA GLORIA
1166	CDMX	VAZQUEZ BAUTISTA FABIOLA
1167	CDMX	VAZQUEZ DIAZ FRANCISCO JAVIER
1168	CDMX	VAZQUEZ GARCES FRANCISCO
1169	CDMX	VAZQUEZ HERNANDEZ ANA LILIA
1170	CDMX	VAZQUEZ HERNANDEZ KARINA XOCHIKETZALLI
1171	CDMX	VAZQUEZ JIMENEZ MARIA DEL CARMEN
1172	CDMX	VAZQUEZ MARIN AGUSTIN
1173	CDMX	VAZQUEZ MARTINEZ ADA MARIA
1174	CDMX	VAZQUEZ MARTINEZ LIDIA
1175	CDMX	VAZQUEZ MORENO ANGELES ARIZBETH
1176	CDMX	VAZQUEZ RAYA PILAR ESPERANZA
1177	CDMX	VAZQUEZ RUIZ MARIA ALEJANDRA GLORIA
1178	CDMX	VAZQUEZ RUIZ MATILDE
1179	CDMX	VAZQUEZ VIVAS ARMANDO
1180	CDMX	VAZQUEZ ZACARIAS JOSE JUAN
1181	CDMX	VAZQUEZ ZARAGOZA MARISOL MIRIAM
1182	CDMX	VAZQUEZ CIRIA JOVITA
1183	CDMX	VÁZQUEZ HERNÁNDEZ ANGELA
1184	CDMX	VEGA GARCIA EMMA SATURNINA
1185	CDMX	VEGA HERNANDEZ VERONICA
1186	CDMX	VEGA PONCE CARLOS
1187	CDMX	VELAZCO FAVIAN JESSICA
1188	CDMX	VELAZQUEZ GRANADOS MIREYA CAROLINA
1189	CDMX	VELAZQUEZ MARTINEZ TERESITA GUADALUPE
1190	CDMX	VELAZQUEZ PEREZ PAMELA ELIZABETH
1191	CDMX	VERA AMADOR FABIOLA
1192	CDMX	VILLA CHAVEZ MARIO ALBERTO
1193	CDMX	VILLA GRACIAN ALEJANDRO
1194	CDMX	VILLA OLVERA MARIA ANTONIETA SARA
1195	CDMX	VILLA VILLA TALIA NATALI
1196	CDMX	VILLAFAN CRUZ IRMA
1197	CDMX	VILLASEÑOR PEREZ JUANA

Registro Sin afiliación

No.	Entidad	Afiliado
1198	CDMX	VILLAVICENCIO ALANIS MARIA DEL CARMEN
1199	CDMX	VITAL BLANCO ROBERTO
1200	CDMX	VITAL FLORES VANESSA
1201	CDMX	VITE HERNANDEZ BEATRIZ
1202	CDMX	VITINIO GONZALEZ SILVINA
1203	CDMX	VIVANCO PEREZ GICELA
1204	CDMX	VIVAS LUNA ANA LUISA
1205	CDMX	VIVEROS PADILLA ANA LILIA
1206	CDMX	VIZCAYA LOPEZ MARIA LUISA
1207	CDMX	XX ALARCON EDUARDO
1208	CDMX	XX ARRIAGA VIRGINIA
1209	CDMX	XX CHAVEZ LETICIA
1210	CDMX	XX DE LA CRUZ LILIA
1211	CDMX	XX DOMINGUEZ CARLOS
1212	CDMX	XX HERNANDEZ ROCIO
1213	CDMX	XX MACIAS MARIA AQUILINA
1214	CDMX	XX RODRIGUEZ GONZALO
1215	CDMX	XX RODRIGUEZ JOSE REYES
1216	CDMX	XX SOLANO ALICIA
1217	CDMX	XX VERTIOZ ROSA MARIA
1218	CDMX	YERBES CHE ANA BERTHY
1219	CDMX	ZAMORA VARA MARIA DE LOS ANGELES
1220	CDMX	ZAMORA VITAL JOSE JUSTO
1221	CDMX	ZAMUDIO ABREU MAGDALENA
1222	CDMX	ZARATE VILLALOBOS ROSENDO
1223	CDMX	ZARZA SANTANA ANGELA
1224	CDMX	ZAVALA RAMOS ILSE IVETTE
1225	CDMX	AGUILAR MARIA TERESA DE JESUS
1226	CDMX	CARBALLIDO MARIA SILVIA
1227	CDMX	CASTAÑEDA PABLO
1228	CDMX	CASTAÑEDA PABLO
1229	CDMX	JAIME SALVADOR
1230	CDMX	MARTINEZ RAFAELA
1231	CDMX	REYES MARIA DEL SOCORRO
1232	CDMX	RODRIGUEZ MARIA DEL CARMEN
1233	CDMX	TORRES KENIA OSMARA
1234	CDMX	ZAMORA BERNARDITA
1235	COL	TLAPA CANDELA ELVIRA
1236	COL	VILLALOBOS OJEDA MA GUADALUPE
1237	COL	ZAMORA NUÑEZ LINO DANIEL
1238	DGO	CASTAÑEDA SOTO ANA LAURA
1239	DGO	GOMEZ SANCHEZ MONSERRAT
1240	DGO	ROCHA VILLA EULALIA MARINA
1241	GTO	ALONSO RAYA AGUSTIN MIGUEL
1242	GTO	ALVAREZ ZAVALA RAMON
1243	GTO	HERNANDEZ ALVAREZ CECILIA
1244	GRO	MONJE SOLORIO GUADALUPE
1245	GRO	PADILLA MIRANDA OXMAIRA
1246	HGO	ALONSO HERNANDEZ MARIA BACILIA
1247	HGO	AVILES MARTINEZ LAURA
1248	HGO	BARRERA CERON MIRIAM SARAI
1249	HGO	BAUTISTA BAUTISTA PETRONILA
1250	HGO	BAUTISTA CONCEPCION YOLANDA
1251	HGO	BAUTISTA HERNANDEZ MARICELA
1252	HGO	CORDERO ESPAÑA EMMA
1253	HGO	CORTES HERNANDEZ AMADO
1254	HGO	CRUZ ALEJANDRA APOLINAR

Registro Sin afiliación

No.	Entidad	Afiliado
1255	HGO	CRUZ CRUZ PORFIRIO
1256	HGO	DANIEL AGUSTIN JORGE ANDRES
1257	HGO	DANIEL PEREZ AMELIA
1258	HGO	DE JESUS DE LA CRUZ MARCELINA
1259	HGO	DOMINGO AGUILAR ANGELES
1260	HGO	DOMINGUEZ SAYALA ANGELA ANTONIA
1261	HGO	EPITACIO HERNANDEZ MA OTILIA
1262	HGO	ESCOBAR GUZMAN CORNELIO VICTOR
1263	HGO	ESCORSA GARCIA OFELIA
1264	HGO	ESPINIZA HERNANDEZ JUANITA
1265	HGO	ESPINOSA AVILA MARIA FRANCISCA
1266	HGO	ESPINOSA MARIA GUADALUPE
1267	HGO	ESTRADA RIOS ABIGAIL
1268	HGO	FLORENTINO CRUZ AURORA
1269	HGO	FLORENTINO HERNANDEZ URIEL
1270	HGO	FLORES GUTIERREZ JUAN
1271	HGO	FLORES QUIJANO MANUEL
1272	HGO	GARCIA DOMINGO CHAVEZ
1273	HGO	GARCIA GARCIA LUISA ADALID
1274	HGO	GOMEZ ESTRADA JUAN
1275	HGO	GONZALEZ ZUÑIGA DANIELA
1276	HGO	GRANILLO SANCHEZ VERENIZE
1277	HGO	GUMECINDO ORTIZ CORNEJO
1278	HGO	HERNANDEZ ANGELICA MATIAS
1279	HGO	HERNANDEZ CAMILO JOSE
1280	HGO	HERNANDEZ CHAVEZ FIDEL
1281	HGO	HERNANDEZ CONCEPCION ROSA
1282	HGO	HERNANDEZ ESPAÑA JOSE ISABEL
1283	HGO	HERNANDEZ GUADALUPE MARTA
1284	HGO	HERNANDEZ HERNANDEZ JOSE
1285	HGO	HERNANDEZ HERNANDEZ RUFINA
1286	HGO	HERNANDEZ IGNACIO VICTOR
1287	HGO	HERNANDEZ JARRILLO ELSA
1288	HGO	HERNANDEZ LARA MARTIN
1289	HGO	HERNANDEZ LUCIANO ARACELI
1290	HGO	HERNANDEZ PEDRO VICTOR
1291	HGO	HERNANDEZ TOMASA
1292	HGO	HERNANDEZ TORRES JUANA PATRICIA
1293	HGO	JUAREZ HERNANDEZ ISIDORA
1294	HGO	LEON GARCIA JOSE MACIEL
1295	HGO	LUCIANO HERNANDEZ PRIMITIVO
1296	HGO	LUCIANO SALVADOR AGUSTINA
1297	HGO	MARTINEZ GUERRERO ALEX GIOVANNI
1298	HGO	MEDINA ANDREA DOMINGO
1299	HGO	MEDINA HERNANDEZ MA ISABEL
1300	HGO	MENDOZA GUZMAN JESSICA
1301	HGO	MENDOZA PEREZ BELLANIRA
1302	HGO	MERIA DE LA CRUZ JOSE EDUARDO
1303	HGO	MONROY GARCIA CARLOS
1304	HGO	OCTAVIO AGUILAR LOPEZ
1305	HGO	OROSCO HERNANDEZ MONICA
1306	HGO	ORTIZ ARACELI ALPIZAR
1307	HGO	ORTIZ HORTENCIA ALPIZAR
1308	HGO	ORTIZ MA. GUADALUPE ALPIZAR
1309	HGO	ORTIZ MARTINEZ AIDA NOHEMI
1310	HGO	PEDRO QUIJANO CORNEJO
1311	HGO	PENCA ZONAVA IMELDA

Registro Sin afiliación

No.	Entidad	Afiliado
1312	HGO	PEREZ PEREZ MARGARITA
1313	HGO	PEREZ VICENTA TORRES
1314	HGO	RAMIREZ GABRIEL PEDRO
1315	HGO	RAMIREZ MENDOZA FERNANDA
1316	HGO	RAMIREZ RESENDIZ ARNULFO
1317	HGO	SALVADOR MODESTO JOSE JOAQUIN
1318	HGO	SANJUAN HERNANDEZ FELIPE
1319	HGO	SARAGOZA AMARO FRANCISCO
1320	HGO	SIMON SALVADOR LIDIA
1321	HGO	SOFIA GUADALUPE AGUILAR LOPEZ
1322	HGO	SOLVESTRE BAUTISTA LUCIA
1323	HGO	TOVAR FLORES MAYRA GISELA
1324	HGO	TOVAR JIMENEZ SANTIAGO
1325	HGO	VARGAS ALBERTA FRANCISCA DIEGO
1326	HGO	VEGA CRUZ MARIA CAROLINA AURORA
1327	HGO	VIRGINIA GARCIA VALDEZ
1328	HGO	ZAMORANO PORRAS ITZIA
1329	HGO	ZENON PAULINO CANO MILLAN
1330	MEX	ABIGAIL GUERRERO GUADARRAMA
1331	MEX	ABRAHAM RODRIGUEZ JUAREZ
1332	MEX	ACEVEDO VELAZQUEZ HASSAN JOSE
1333	MEX	ACOSTA SALINAS JOSE RAFAEL
1334	MEX	ADELINA GUILLEN REYES
1335	MEX	ADRIAN MORALES GONZALEZ
1336	MEX	ADRIANA HERNANDEZ TRUJILLO
1337	MEX	ADRIANA RAMIREZ SANCHEZ
1338	MEX	AGRIPINA MARFILES LOPEZ
1339	MEX	AGUILAR ORNELAS MARIA ISABEL
1340	MEX	AGUIRRE HERNANDEZ ADRIANA AHIDE
1341	MEX	AGUNDEZ RAMIREZ PERLA XOCHITL
1342	MEX	AIDA CIRIA LOPEZ SERRANO
1343	MEX	ALBARRAN VALDES MARIA ANTONIETA
1344	MEX	ALBERTO DAVID PEREZ TREJO
1345	MEX	ALEJANDRA FLORES BRAVO
1346	MEX	ALEJANDRA GARCIA ÑUÑEZ
1347	MEX	ALEJANDRA ORTIZ ORTEGA
1348	MEX	ALEJANDRA ISABEL MARIN PEREZ
1349	MEX	ALEJANDRA MINELIA SILVA MEZA
1350	MEX	ALEJANDRO FEDERICO GODINEZ MARTINEZ
1351	MEX	ALELLANE ROQUE DIANA
1352	MEX	ALICIA VELAZQUEZ REYES
1353	MEX	ALMA DELIA SANTOYO CRUZ
1354	MEX	ALMA LAURA FARRO MARTINEZ
1355	MEX	ALMA PATRICIA LOPEZ GARCIA
1356	MEX	ALMA ROSA ESTEVEZ CAMACHO
1357	MEX	ALMA YESSIKA FERREYRA DIAZ
1358	MEX	ALVARADO GUZMAN IGNAICO JULIO
1359	MEX	ALVAREZ CORREO BENITO ALBERTO
1360	MEX	ALVAREZ PEREZ REYNA
1361	MEX	AMADA FRANCISCA AGUILAR JIMENEZ
1362	MEX	AMALIA KARINA DIAZ VARGAS
1363	MEX	AMBROSIA ZUÑIGA XX
1364	MEX	AMERICA LARIOS VELAZQUEZ
1365	MEX	AMPARO GARCIA MONTES
1366	MEX	ANA BONILLA ANDRADE
1367	MEX	ANA GUADALUPE VILLAFAÑA MENDOZA
1368	MEX	ANA KAREN ARISTA GALLEGOS

Registro Sin afiliación

No.	Entidad	Afiliado
1369	MEX	ANA LAURA GOMEZ GOMEZ
1370	MEX	ANA LILIA ESCOBAR SUAREZ
1371	MEX	ANA MARIA DEALBA ROSAS
1372	MEX	ANA MARIA GUSMAN ARIAS
1373	MEX	ANA MARIA HERNANDEZ CARRILLO
1374	MEX	ANA MARIA LARA CARRASCO
1375	MEX	ANA MARIA RAMIREZ LOPEZ
1376	MEX	ANALLELY GONZALEZ BARRERA
1377	MEX	ANGEL FRANCISCO MATIAS CRUZ
1378	MEX	ANGELES GACHUZ MARIA
1379	MEX	ANGELICA MARIA GUZMAN ARIAS
1380	MEX	ANGELICA MARIA HERNANDEZ RUIZ
1381	MEX	ANTONIO BARAJAS CORONA
1382	MEX	ANTONIO BOHORQUEZ FIGUEROA
1383	MEX	ANTONIO NIÑO NIÑO
1384	MEX	APARICIO ALVARES MARIA ISABEL
1385	MEX	APOLINAR JAVIER CORTES OROPEZA
1386	MEX	ARACELI MEDINA AGUIRRE
1387	MEX	ARACELI GUADALUPE TORRES VAZQUEZ
1388	MEX	ARADILLAS DEL ANGEL DIOCUNDO
1389	MEX	ARCEGA JUAREA MA EUGENIA
1390	MEX	ARGUELLES AZORA FLOR GRISELDA
1391	MEX	ARIADNA LOPEZ GARCIA
1392	MEX	ARIEL GOMES NAUR
1393	MEX	ARMANDO RODRIGUEZ RODRIGUEZ
1394	MEX	ARMANDO ARTURO GARCIA BELTRAN
1395	MEX	ARTEAGA RAMIREZ ROSENDO
1396	MEX	ARTURO MENDEZ LUNA
1397	MEX	ATANACIO DE JESUS EVELIA
1398	MEX	ATZANA PERALTA UBALDA
1399	MEX	ATZIRY MARISO HERNANDEZ ALBA
1400	MEX	AURELIA GARCIA AGUIRRE
1401	MEX	AURORA PATRICIA SALDAÑA SOSA
1402	MEX	AUSTREBERTA RIVERA ESCAMILLA
1403	MEX	AZUCENA DIAZ RODRIGUEZ
1404	MEX	BACA RODRIGUEZ MARTIN
1405	MEX	BADILLO AUTENTO SAUL
1406	MEX	BALBANERA CASTRO GRACIELA
1407	MEX	BALCAZAR LORENA MICHEL
1408	MEX	BALCAZAR MARTINEZ ANABEL
1409	MEX	BALDERAS AGUILAR RAUL
1410	MEX	BALDERAS LOPEZ MARIA DE JESUS
1411	MEX	BALDERRAMA BOYZO JUANA
1412	MEX	BALLENAS GARCIA JAQUELINE
1413	MEX	BANDA MARTINEZ MA GUADALUPE
1414	MEX	BANDA SANDOVAL SILVIA
1415	MEX	BAÑUELOS SANCHEZ JOSE ARMANDO
1416	MEX	BARCENAS FRAGOSO VIRIDIANA
1417	MEX	BARDOMINO CAZARES JAVIER
1418	MEX	BARON ROSAS RAQUEL
1419	MEX	BARRADAS PRIETO CAROLINA
1420	MEX	BARRAGAN RODRIGUEZ ADAHIR
1421	MEX	BARRANCO MARTINEZ PAULINA
1422	MEX	BARRERA DIAZ FORTINO
1423	MEX	BARRERA GONZALEZ ELVIRA
1424	MEX	BARRERA SERRANO ESPERANZA
1425	MEX	BARRERA TERREZ ANGELICA

Registro Sin afiliación

No.	Entidad	Afiliado
1426	MEX	BARRIENTOS HUERTA HUGO ADONALDO
1427	MEX	BARRIENTOS SANTIAGO LILIA
1428	MEX	BARRIONUEVO CONTIA MAYCO ALFREDO
1429	MEX	BARRIOS CRUZ MARLEN
1430	MEX	BARRIOS GONZALEZ SONIA
1431	MEX	BARRIOS VAZQUEZ ROSA MARIA
1432	MEX	BARRON BARAJA EMMA MARIA
1433	MEX	BARRON BARAJA YAZMIN
1434	MEX	BARRON FLORES DULCE MARIA
1435	MEX	BASTIDA JIMENEZ FLOR DE MARIA GUADALUPE
1436	MEX	BASTIDA JIMENEZ VIRGINIA
1437	MEX	BASURTO VELAZQUEZ MIRIAM RACHEL
1438	MEX	BEATRIZ GUTIERREZ GONZALEZ
1439	MEX	BEATRIZ ADRIANA MENDEZ LUNA
1440	MEX	BEATRIZ ADRIANA MOLINA BLANCARTE
1441	MEX	BECERRIL DIAZ JORGE
1442	MEX	BELLO GALICIA MAGDALENA
1443	MEX	BENEDICTO MELGAREJO DIAZ
1444	MEX	BENITO GONZALEZ GONZALEZ
1445	MEX	BERENICE GARCIA RIOS
1446	MEX	BERNABE SALAZAR GABINA
1447	MEX	BERTHA GALLEGOS CAMACHO
1448	MEX	BERUMEA DIAZ MARIA TERESA LAURA
1449	MEX	BETTSY PAMELA RAMIREZ RODRIGUEZ
1450	MEX	BINZHA MONDRAGON MA CONCEPCION
1451	MEX	BLANCA KYTYY DIAZ RODRIGUEZ
1452	MEX	BLANCA LOURDES SEGURA VERA
1453	MEX	BLANCAS CARLOS EVERARDO
1454	MEX	BLANCAS CARLOS FRANCISCA
1455	MEX	BLANCAS SOTO GUILLERMINA
1456	MEX	BOBADILLA ALVARADO EDUARDO ALEJANDRO
1457	MEX	BOBADILLA ALVARADO OSCAR
1458	MEX	BOBADILLA ALVARADO PAOLA
1459	MEX	BOBADILLA RIOS ROSALBA CRISTINA
1460	MEX	BOCANEGRA GARCIA KARINA
1461	MEX	BOCANEGRA MARTINEZ MARIA FELIX
1462	MEX	BOLANOS CASIMIRO MARIBEL
1463	MEX	BOLAÑOS GARCIA OSCAR
1464	MEX	BOLAÑOS NICANOR MALENA
1465	MEX	BONIFACIO CRUZ MA. TERESA
1466	MEX	BORJA ALVAREZ ADRIANA KARINA
1467	MEX	BORJA CASTRO CLAUDIA CAROLINA
1468	MEX	BORJA VELAZQUEZ EVELIA
1469	MEX	BOSTON MORA YADIRA
1470	MEX	BOTELLO RAMIREZ SANDRA XOCHITL
1471	MEX	BOTELLO ROBLEDO JORGE
1472	MEX	BOTELLO ROBLEDO MARIA GUADALUPE
1473	MEX	BOTELLO ROBLEDO RAFAEL MANUEL
1474	MEX	BOTELLO ROBLEDO YAZMIN
1475	MEX	BOURET GALLADOR NAYEL
1476	MEX	BOURET GALLARDO ADELA
1477	MEX	BRACAMONTES AGUIRRE DANIEL
1478	MEX	BRACAMONTES APARICIO ERMELO
1479	MEX	BRACAMONTES JUAREZ PEDRO TOMAS
1480	MEX	BRACAMONTES MEJIA JESUS
1481	MEX	BRACAMONTES MONJARAZ JUVENTINO
1482	MEX	BRACAMONTES RAMIREZ DAVID

Registro Sin afiliación

No.	Entidad	Afiliado
1483	MEX	BRAULIO MENDOZA ESCORZA
1484	MEX	BRENDA GALVAN MATA
1485	MEX	BRENDA KAREN GUZMAN ALCANTARA
1486	MEX	BRENDA KARINA GERMAN MENDEZ
1487	MEX	BRIZEIDA IXCHEL ALVAREZ GALVAN
1488	MEX	BUCIO PEDRAZA MARIA MARTA
1489	MEX	BUENAVENTURA CALIXTO MARIA GUADALUPE CECILIA
1490	MEX	BUSTAMANTE GORDILLO CONCEPCION SILVIA
1491	MEX	BUSTAMANTE MIRANDA BEATRIZ
1492	MEX	BUSTAMANTE MIRANDA JULIO ENRIQUE
1493	MEX	BUTRON RIVERA RAFAEL GRACIANO
1494	MEX	CAMARGO COLIN ELIAS
1495	MEX	CAMARILLO MENDEZ PERLA LETICIA
1496	MEX	CARENAS MIGUEL ERNESTINA
1497	MEX	CARITINA GARCIA CASTRO
1498	MEX	CARLOS GALLARDO GOMEZ
1499	MEX	CARLOS JARAMILLO BLANCAS
1500	MEX	CARLOS FABIAN AGUILAR VEGA
1501	MEX	CARMEN MALENY GOMES ALFARO
1502	MEX	CAROLINA JUAREZ RODRIGUEZ
1503	MEX	CAROLINA NAVA GARCIA
1504	MEX	CARRILLO SANTIAGO GUADALUPE
1505	MEX	CATALINA HERNANDEZ MORADO
1506	MEX	CECILIA MARGARITA RENDON GARCIA
1507	MEX	CEDILLO YEPEZ OSCAR
1508	MEX	CELIA ORDAZ HERNANDEZ
1509	MEX	CELSA TOLENTINO FLORES
1510	MEX	CELSO GONZALEZ SECUNDINO
1511	MEX	CENTENO ESTRADA MARIO RAUL
1512	MEX	CENTENO ROMERO MARIO RAUL
1513	MEX	CERVANTES CERVANTES DIANA DANIELA
1514	MEX	CERVANTES VALLADARES LETICIA
1515	MEX	CESAREO NAVA SANCHEZ
1516	MEX	CHAVEZ CUEVAS GUADALUPE
1517	MEX	CHAVEZ ESPITIA JULIAN
1518	MEX	CHAVEZ GARCIA MARIA ELENA
1519	MEX	CHAVEZ GUERRERO HUMBERTO
1520	MEX	CHAVEZ HARO JAVIER
1521	MEX	CHAVEZ JUAREZ MARIA CRUZ
1522	MEX	CHAVEZ LEON JORGE MIGUEL
1523	MEX	CHAVEZ LEON JOSE RICARDO
1524	MEX	CHAVEZ LEON JOSE RICARDO
1525	MEX	CHAVEZ LEON JULIO CESAR
1526	MEX	CHAVEZ LEON LIZBETH
1527	MEX	CHAVEZ RESENDIZ ANGELA
1528	MEX	CHAVEZ ROMERO LUZ MARIA
1529	MEX	CHAVEZ RUBIO CIRA
1530	MEX	CHAVEZ SANCHEZ NITZERANDANY ANGEL
1531	MEX	CHAVEZ SOTO MARISOL
1532	MEX	CHAVEZ VAZQUEZ CESAR
1533	MEX	CHAVEZ VAZQUEZ MARIA CRISTINA
1534	MEX	CHAVEZ MARIALENA
1535	MEX	CHIAS OSORIO ERIK ALBERTO
1536	MEX	CHICHIA ESCALONA RUTH
1537	MEX	CHIMAL CARMONA GABRIEL
1538	MEX	CHOLICO LOPEZ MARICELA
1539	MEX	CHOWELL AYALA GUADALUPE

Registro Sin afiliación

No.	Entidad	Afiliado
1540	MEX	CHUC LOPEZ ESPERANZA
1541	MEX	CIBRIAN CORTES MARIA DE LA LUZ
1542	MEX	CIBRIAN ESCOBAR JESSICA
1543	MEX	CID ESTRADA JUDITH FAVIOLA
1544	MEX	CID DEL PRADO FLORES YESENIA ISABEL
1545	MEX	CIELO CANALES NORMA
1546	MEX	CIENEGA EUDAVE ANGELICA
1547	MEX	CISNEROS PANTOJA VIRGEN MARIA
1548	MEX	CLARA AGATON DE ALBA
1549	MEX	CLAUDIA ESTUDILLA RUIZ
1550	MEX	CLAUDIA FLORES TORRES
1551	MEX	CLAUDIA FUENTES MARTINEZ
1552	MEX	CLAUDIA GOMEZ GOMEZ
1553	MEX	CLAUDIA GUEVARA GUTIERREZ
1554	MEX	CLAUDIA HERNANDEZ MONRROY
1555	MEX	CLAUDIA ARACELI HERNANDEZ CAMPOS
1556	MEX	CLAUDIA ISABEL GUTIERREZ ALTAMIRANO
1557	MEX	COBAXIN LUCHO SUSANA
1558	MEX	COLOR ORTIZ SALVADOR
1559	MEX	COLOR PELAEZ WENDY HAYDEE
1560	MEX	CONTRERAS CRUZ BRENDA JAZQUELYNE
1561	MEX	CONTRERAS MEDINA MARIA ESTHER
1562	MEX	CONTRERAS SALGADO LUCIANO ARMANDO
1563	MEX	CONTRERAS JUANA ESTELA
1564	MEX	CORDOVA NAVARRETE VIRGINIA
1565	MEX	CORIA VICENTEÑO DANIEL ERASMO
1566	MEX	CORREA JIMENEZ AMYRANI JERALDINE
1567	MEX	CORREA SANCHEZ LIBRAD
1568	MEX	CORTES SILVA MARGARITA
1569	MEX	COVARRUBIAS MELO LUZ ANABEL
1570	MEX	CRESCENCIO HERNANDEZ VAZQUES
1571	MEX	CRISTIAN ARTURO MENDEZ VERA
1572	MEX	CRUZ ALCALA JULIO CESAR
1573	MEX	CRUZ CHONGO SAMUEL
1574	MEX	CRUZ GARCIA JAQUELINA ESMERALDA
1575	MEX	CRUZ GONZALEZ MARGARIA
1576	MEX	CRUZ MIRANDA SALVADOR
1577	MEX	CRUZ PEDRAZA GOMEZ
1578	MEX	CRUZ PEREZ REYNA
1579	MEX	CRUZ ROBERTO GARCIA CARRILLO
1580	MEX	CUAMATZI FLORES LEONOR
1581	MEX	DALIA HERNANDEZ VITE
1582	MEX	DANIEL GALVAN GARCIA
1583	MEX	DANIELA ELIDE RIVAS SEGOVIA
1584	MEX	DAVID GARCIA GUTIERREZ
1585	MEX	DAVID ISRAEL GUTIERREZ CORONA
1586	MEX	DE JESUS EUGENIO AGRIPINA
1587	MEX	DE LA PAZ MENDIOLA MARIA GUADALUPE
1588	MEX	DELFINA SEGURA ALMONACI
1589	MEX	DELGADILLO MORALES ELIZABETH
1590	MEX	DELGADO GONZALEZ J PASCUAL
1591	MEX	DELGADO LOPEZ CLARA
1592	MEX	DELGADO REYES ARTEMIA
1593	MEX	DELGADO TREJO JENIFFER
1594	MEX	DELGADO TREJO JESSICA FERNANDA
1595	MEX	DELGADO VEGA CARMEN
1596	MEX	DELGADO VEGA ZOILA

Registro Sin afiliación

No.	Entidad	Afiliado
1597	MEX	DEMESIO HERNANDEZ SERGIO
1598	MEX	DEMETRIO DE BERNARDO GOMEZ
1599	MEX	DESIDERIO GARCIA MARIA LUISA
1600	MEX	DEYSI ABIGAIL GARCIA PEREZ
1601	MEX	DIANA GARCIA ÑUÑEZ
1602	MEX	DIANA KAREN RIVAS SEGOVIA
1603	MEX	DIANA LAURA FLORES DIAZ
1604	MEX	DIAZ ACUÑA JORGE
1605	MEX	DIAZ ARROYO REGINA
1606	MEX	DIAZ BAÑOS GABINO
1607	MEX	DIAZ BELLO MIGUEL ANGEL
1608	MEX	DIAZ CALZONZIN ALICIA
1609	MEX	DIAZ CLARA JESSICA LIZBETH
1610	MEX	DIAZ FLORES GAUDALUPE VIRIDIANA
1611	MEX	DIAZ FLORES MARCELA
1612	MEX	DIAZ FUENTES MARGARITA
1613	MEX	DIAZ GAMA GUADALUPE
1614	MEX	DIAZ GARCIA RAFAEL
1615	MEX	DIAZ GONZALEZ HAYDE
1616	MEX	DIAZ GONZALEZ VICTORIA ESTHER
1617	MEX	DIAZ GUZMAN JUAN
1618	MEX	DIAZ GUZMAN RAFAEL
1619	MEX	DIAZ GUZMAN VERONICA
1620	MEX	DIAZ GUZMAN XOCHITL NOHEMI
1621	MEX	DIAZ GUZMAN XOCHITL NOHEMI
1622	MEX	DIAZ SALGADO ROSA ISELA
1623	MEX	DOLORES JOAQUIN DANIA
1624	MEX	DULCE GABRIELA GONZALEZ ESCALERA
1625	MEX	DULCE JESSICA CASTELLANOS LOPEZ
1626	MEX	DURANTE ENSALDO BERTHA
1627	MEX	EDGAR DEORTA COBARRUVIAS
1628	MEX	EDGAR HUITRON MENDIOLA
1629	MEX	EDGAR SAUL BUTANDA NAVARRETE
1630	MEX	EDUARADO GALICIA ORDINOLA
1631	MEX	EDUARDO GUZMAN VENTURA
1632	MEX	ELIZABETH LAGUNAS FLORES
1633	MEX	ELIZABETH PRADO ROMERO
1634	MEX	ELIZABETH ZARAGOZA HERNANDEZ
1635	MEX	ELIZALDE TREJO CASIMIRA
1636	MEX	ELIZONDO RIVERA IRMA NAYELLY
1637	MEX	ELODIO DE LA CRUZ AIDA
1638	MEX	ELSA MIGUELES QUINTANAR
1639	MEX	ELVIA HERNANDEZ HERNANDEZ
1640	MEX	ELVIRA HERNANDEZ BAUTISTA
1641	MEX	ELVIRA DEL CARMEN HERRERA SANCHEZ
1642	MEX	ELVIRA GENOVEVA FONSECA PADRON
1643	MEX	ELVIRA KARINA PEREZ SPINDOLA
1644	MEX	EMA HINIJOSA ESQUIVEL
1645	MEX	ENRIQUE URZUA LOPEZ
1646	MEX	ENRIQUEZ HERNANDEZ MARLEN
1647	MEX	ERIK MEJIA RODRIGUEZ
1648	MEX	ERIKA CALDERON MARTINEZ
1649	MEX	ERIKA GARCIA SANTILLAN
1650	MEX	ERIKA BERENICE NIETO PINEDA
1651	MEX	ERNESTO COLIN COLIN
1652	MEX	ERNESTO HESIQUIO MUNOZ NEGRI
1653	MEX	ESCALONA HERRERA FERNANDO

Registro Sin afiliación

No.	Entidad	Afiliado
1654	MEX	ESMERALDA GALVEZ BASTIDA
1655	MEX	ESPINOSA PALMA FRANCISCO
1656	MEX	ESTELA MANRIQUEZ RAMIREZ
1657	MEX	ESTHER CRUZ TREJO
1658	MEX	ESTHER FLORES VELEDIAZ
1659	MEX	ESTHER LANDERO JUAREZ
1660	MEX	ESTRELLA MARCELO GUADALUPE
1661	MEX	EULOGIO RAMIREZ MARIA GUADALUPE
1662	MEX	EUNICE ORTIZ TERCERO
1663	MEX	FABIOLA ORTIZ ZAVALETA
1664	MEX	FELIPE RAYMUNDO GARCIA MORALES
1665	MEX	FERNANADO GARCIA MENDOZA
1666	MEX	FERNANDEZ SERRANO NANCY
1667	MEX	FERNANDO BRINGAS ESTRADA
1668	MEX	FERNANDO JIMENEZ MARTINEZ
1669	MEX	FIDEL GALLEGOS DURAN
1670	MEX	FIGUEROA MEDINA MARIA SOLEDAD
1671	MEX	FLORENTINO DE JESUS SOCORRO
1672	MEX	FLORES CASTRO TERESA
1673	MEX	FLORES OLVERA FRANCISCA ABIGAIL
1674	MEX	FORTINO HERNANDEZ GIRIBALDE
1675	MEX	FRANCISCA CERNA RUIZ
1676	MEX	FRANCISCA FERNANDEZ CARRASCO
1677	MEX	FRANCISCA SOLIS TORRES
1678	MEX	FRANCISCO GARCIA GIL
1679	MEX	FRANCISCO HERNANDEZ RESENDIZ
1680	MEX	FRANCISCO JAVIER RODRIGUEZ GONZALEZ
1681	MEX	GABIA MARTINEZ VICTOR DOMINGO
1682	MEX	GABIA RODRIGUEZ IRUID DAVID
1683	MEX	GABRIEL GONZALEZ FRANCO
1684	MEX	GABRIEL SANCHEZ SANCHEZ
1685	MEX	GABRIELA BARROSO VILLANUEVA
1686	MEX	GABRIELA CISNEROS ESCAMILLA
1687	MEX	GABRIELA CORNELIO GUZMAN
1688	MEX	GABRIELA FERNANDEZ GARCIA
1689	MEX	GABRIELA MARTINEZ CHAVERO
1690	MEX	GABRIELA ROMERO RENDON
1691	MEX	GAENZA ROSETE ROSARIO
1692	MEX	GALEANA CASASOLA MARIA TERESA
1693	MEX	GALICIA GUTIERREZ BERTHA
1694	MEX	GALICIA HERNANDEZ ANDRES
1695	MEX	GALICIA HERNANDEZ ISAAC
1696	MEX	GALICIA HERNANDEZ WILLIAMS
1697	MEX	GALICIA HUERTA MARCO ANTONIO
1698	MEX	GALICIA RAMIREZ CELIA
1699	MEX	GALICIA SILVA GUADALUPE
1700	MEX	GALINDO GONZALEZ MARIA
1701	MEX	GALINDO ORTEGA SANDRA LIZBETH
1702	MEX	GALINDO TENCHILT YADIRA
1703	MEX	GALLARDO GONZALEZ ROBERTO
1704	MEX	GALLARDO MEDINA LUIS FERNANDO
1705	MEX	GALLARDO RIVERA MARIA DEL CARMEN
1706	MEX	GALLARDO VIRAMONTES GABRIELA
1707	MEX	GALLARDO VIRAMONTES SARA
1708	MEX	GALLEGOS AYALA RAFAEL MARTIN
1709	MEX	GALLEGOS BOLAÑOS CARLOS ALBERTO
1710	MEX	GALLEGOS CORREA ADRIANA

Registro Sin afiliación

No.	Entidad	Afiliado
1711	MEX	GALLEGOS GUTIERREZ MARTIN
1712	MEX	GALLEGOS NUÑEZ JOSE ALDO
1713	MEX	GALLEGOS PIOQUINTO CELIA
1714	MEX	GALLEGOS PIOQUINTO MARIA DE DOLORES
1715	MEX	GALLEGOS REGIS ESPERANZA
1716	MEX	GALLEGOS REGIS MARISOL
1717	MEX	GALLEGOS SANCHEZ ANDRES
1718	MEX	GALLEGOS SIERRA MARIA DE LOURDES
1719	MEX	GALLEGOS SIERRA MARTHA
1720	MEX	GALLEGOS TEROVA JOSE ONECIMO
1721	MEX	GALLEGOS VARELA ROCIO ELIZABETH
1722	MEX	GALVAN CALDERON MARGARITA
1723	MEX	GALVAN CASTRO ROBERTO
1724	MEX	GALVAN NIETO JUANA
1725	MEX	GALVAN PAZ FELIPA
1726	MEX	GALVAN VEGA MARIA ISABEL
1727	MEX	GAMA ESQUIVIAS IGANCIO JUAN DIONICIO
1728	MEX	GAMBOA AGUILAR CLAUDIA GABRIELA
1729	MEX	GAMBOA AGUILAR CLAUDIA GABRIELA
1730	MEX	GAMEZ GARCIA ANTONIO
1731	MEX	GARCELAZO MENDOZA MARIA TERESA
1732	MEX	GARCES ALA TORRES ANA GABRELA
1733	MEX	GARCIA AGUILAR GUADALUPE
1734	MEX	GARCIA ALVAREZ CONCEPCION
1735	MEX	GARCIA ARROYO LIDIA
1736	MEX	GARCIA ARZATE MARIA DEL CARMEN
1737	MEX	GARCIA AVILES ANTONIO
1738	MEX	GARCIA BAÑUELOS MA ELENA
1739	MEX	GARCIA BAÑUELOS VIRGINIA EDITH
1740	MEX	GARCIA BAUTISTA MARIA ELISA
1741	MEX	GARCIA BOLAÑOS EPIFANIO REYES
1742	MEX	GARCIA BOLAÑOS J GUADALUPE
1743	MEX	GARCIA BOLAÑOS VICENTE GAUDECIO
1744	MEX	GARCIA BRINDIS MERCEDES DEL ROSARIO
1745	MEX	GARCIA BRINDIZ TILA
1746	MEX	GARCIA CABRERA ALFREDO
1747	MEX	GARCIA CANALES IVAN ALEJANDRO
1748	MEX	GARCIA CARRANZA MA DALILA
1749	MEX	GARCIA CASTILLO CARMELA
1750	MEX	GARCIA CASTRO ROBERTO
1751	MEX	GARCIA CEBALLOS GLORIA FRANCISCA
1752	MEX	GARCIA CHAPA MARTHA
1753	MEX	GARCIA CHAPA ROBERTINA
1754	MEX	GARCIA CORREA ANGELA
1755	MEX	GARCIA CRUZ JOSE SOCORRO
1756	MEX	GARCIA CRUZ JOSE SOCORRO
1757	MEX	GARCIA CRUZ NADIA FERNANDA
1758	MEX	GARCIA DAVILA ELIZABETH
1759	MEX	GARCIA DAVILA MARISOL
1760	MEX	GARCIA DE JESUS JUANA
1761	MEX	GARCIA DELGADO GUADALUPE
1762	MEX	GARCIA ESCOTO MARIA DE JESUS
1763	MEX	GARCIA ESPINOSA ADALBERTO
1764	MEX	GARCIA ESPINOSA RAQUEL
1765	MEX	GARCIA FIBELA MARIA
1766	MEX	GARCIA FRANCIS ENGRACIA GRACIELA
1767	MEX	GARCIA FRIAS MA DEL SOCORRO

Registro Sin afiliación

No.	Entidad	Afiliado
1768	MEX	GARCIA FUENTES ANA MARIA
1769	MEX	GARCIA FUENTES MARIA DEL ROCIO
1770	MEX	GARCIA GALINDO CRISTINA ARECELI
1771	MEX	GARCIA GARCIA ELIZABETH
1772	MEX	GARCIA GARCIA EUGENIA
1773	MEX	GARCIA GARCIA ISRAEL
1774	MEX	GARCIA GARCIA J INES
1775	MEX	GARCIA GARCIA JORGE IVAN
1776	MEX	GARCIA GARCIA JUANA
1777	MEX	GARCIA GARCIA JULIO CESAR
1778	MEX	GARCIA GARCIA MARIA RUFINA
1779	MEX	GARCIA GONZALEZ CLAUDIA
1780	MEX	GARCIA GONZALEZ LISSETE IVONNE
1781	MEX	GARCIA GONZALEZ MARIA BARBARA
1782	MEX	GARCIA GONZALEZ ROSA
1783	MEX	GARCIA GONZALEZ ROSALBA
1784	MEX	GARCIA GONZALEZ ROSALBA
1785	MEX	GARCIA GUERRA SANDRA
1786	MEX	GARCIA GUZMAN DELFINO
1787	MEX	GARCIA HERBERT ELODIA
1788	MEX	GARCIA HERNANDEZ AGUSTIN
1789	MEX	GARCIA HERNANDEZ CARLOS FRANCISCO
1790	MEX	GARCIA HERNANDEZ JULIA
1791	MEX	GARCIA HUERTA ALFONSO
1792	MEX	GARCIA JIMENEZ ALEJANDRA CARIDAD
1793	MEX	GARCIA JIMENEZ LUIS
1794	MEX	GARCIA JUAREZ MARIA DEL CARMEN
1795	MEX	GARCIA LABASTIDA LEONOR
1796	MEX	GARCIA LICONA JORGE
1797	MEX	GARCIA LOPEZ LOIDA
1798	MEX	GARCIA LOPEZ LORENZO
1799	MEX	GARCIA LOPEZ MARIA DE LA LUZ
1800	MEX	GARCIA LOPEZ MARIA LUISA
1801	MEX	GARCIA LUNA JESUS
1802	MEX	GARCIA LUNA JOSEFINA
1803	MEX	GARCIA MADRIGAL GABRIELA
1804	MEX	GARCIA MADRIGAL LUZ MARIA
1805	MEX	GARCIA MANRIQUEZ ROSA MARIA
1806	MEX	GARCIA MARCIAL JAQUELIN
1807	MEX	GARCIA MARTAGON ABIGAIL
1808	MEX	GARCIA MARTAGON BETZARDA
1809	MEX	GARCIA MARTAGON EMANUEL
1810	MEX	GARCIA MARTINEZ ALVARO
1811	MEX	GARCIA MARTINEZ ELBA
1812	MEX	GARCIA MARTINEZ ELVIA
1813	MEX	GARCIA MARTINEZ J. FRANCISCO
1814	MEX	GARCIA MARTINEZ MARIBEL
1815	MEX	GARCIA MARTINEZ MONSERRAT MELINA
1816	MEX	GARCIA MARTINEZ PLACIDA
1817	MEX	GARCIA MARTINEZ REYNA GUADALUPE
1818	MEX	GARCIA MELO ROTCEH NAYELI
1819	MEX	GARCIA MENDEZ MARIA DE LOS ANGELES
1820	MEX	GARCIA MENDOZA BERENICE LILIANA
1821	MEX	GARCIA MONDRAGON MARIA EUGENIA
1822	MEX	GARCIA MONROY CONSUELO
1823	MEX	GARCIA MONROY MARTHA
1824	MEX	GARCIA MORALES RAUL

Registro Sin afiliación

No.	Entidad	Afiliado
1825	MEX	GARCIA MURILLO ANTONIO
1826	MEX	GARCIA NOGUEZ ALEJANDRO
1827	MEX	GARCIA OLGUIN JENY
1828	MEX	GARCIA ORDOÑEZ MARTINA
1829	MEX	GARCIA ORTIZ LAURA
1830	MEX	GARCIA OVIEDO IVONNE GUADALUPE
1831	MEX	GARCIA PACHECO JUANA
1832	MEX	GARCIA PASCUAL ANA ISABEL
1833	MEX	GARCIA PEREZ MARTHA
1834	MEX	GARCIA PINEDA MARIA DEL CARMEN
1835	MEX	GARCIA PLATAS PASTORA
1836	MEX	GARCIA RAMIREZ NANCY
1837	MEX	GARCIA SANCHEZ ANA MARIA
1838	MEX	GARCIA TORRES JOSE ALFREDO
1839	MEX	GARCIA TORRES MA. ELENA
1840	MEX	GARCIA VEGA JUAN CARLOS
1841	MEX	GARMILLA MARMOLEJO MA. NATIVIDAD
1842	MEX	GARRIDO VALDEZ GRETHEL TATIANA
1843	MEX	GARRIDO VALDEZ JACQUELINE
1844	MEX	GASCA AVILA MARIA DEL ROSARIO
1845	MEX	GAYOSSO GONZALEZ CESAR IVAN
1846	MEX	GAZANO GONZALEZ INOCENCIA ANGELICA
1847	MEX	GEORGINA ALVA RAMIREZ
1848	MEX	GERARDO HERNANDEZ VARGAS
1849	MEX	GIBRAN GARCIA HERNANDEZ
1850	MEX	GILBERTO LUNA CAÑADA
1851	MEX	GILBERTO LUNA RIOS
1852	MEX	GLORIA ROSALES ESQUIVEL
1853	MEX	GODINES LUNA ERIK IVAN
1854	MEX	GOMEZ HERNANDEZ MARIA CRUZ
1855	MEX	GOMEZ ORDAZ AMERICA
1856	MEX	GOMEZ SORIANO DAVID
1857	MEX	GONZALEZ ALARCON SAIGE GABRIELA
1858	MEX	GONZALEZ BECERRA JOSE ABRAHAM
1859	MEX	GONZALEZ BOLAÑOS ESTANISLAO
1860	MEX	GONZALEZ CARIÑO ISRAEL
1861	MEX	GONZALEZ GERVACIO JOVANY
1862	MEX	GONZALEZ GONZALEZ AGUSTINA
1863	MEX	GONZALEZ GONZALEZ JOSE ANTONIO
1864	MEX	GONZALEZ HERNANDEZ ANABELIA
1865	MEX	GONZALEZ OCHOA ALICIA
1866	MEX	GONZALEZ PEREZ NANCY ARELI
1867	MEX	GRACIELA CEDILLO ESCOBAR
1868	MEX	GRANADOS PRESA PATRICIA MARGARITA
1869	MEX	GREGORIA RESENDIZ ZUÑIGA
1870	MEX	GUADALUPE FLORES GONZALEZ
1871	MEX	GUADALUPE GUTIERREZ ROMERO
1872	MEX	GUADALUPE HERNANDEZ GARCIA
1873	MEX	GUADALUPE RAMIREZ CHAVEZ
1874	MEX	GUADALUPE RAMIREZ SALAZAR
1875	MEX	GUADALUPE RAYON GARDUÑO
1876	MEX	GUADALUPE VASQUEZ VIRGEN
1877	MEX	GUERRA NAVA ANDREA BLANCA
1878	MEX	GUEVARA GONZALEZ GUADALUPE
1879	MEX	GUILLEN JUAREZ MIGUEL YULHUEN
1880	MEX	GUILLERMO CORIA ADAME
1881	MEX	GUTIERREZ AGUILAR FLORENTINO

Registro Sin afiliación

No.	Entidad	Afiliado
1882	MEX	GUTIERREZ AYALA FEDERICO
1883	MEX	GUTIERREZ BECERRA EFRAIN
1884	MEX	GUTIERREZ PEREZ FRANCISCO
1885	MEX	GUTIERREZ VAQUERO MARIA DE LOURDES
1886	MEX	GUTIERREZ ZARATE ARACELI VIRIDIANA
1887	MEX	HECTOR GALVAN EPICMENIO
1888	MEX	HERNADEZ ROMERO RICARDO
1889	MEX	HERNADEZ SANCHEZ DANIELA
1890	MEX	HERNANDEZ GONZALEZ CAROLINA
1891	MEX	HERNANDEZ LOPEZ IVETTE ALEJANDRA
1892	MEX	HERNANDEZ QUIJANO ROSALIA
1893	MEX	HERNANDEZ RINCON JOSE DOMINGO
1894	MEX	HERNANDEZ RIVERA FERNANDO
1895	MEX	HERNANDEZ RIVERA ROSA
1896	MEX	HERNANDEZ RODRIGUEZ ERIKA MIRNA
1897	MEX	HERNANDEZ RODRIGUEZ GERARDO
1898	MEX	HERNANDEZ ROMERO GABRIELA
1899	MEX	HERNANDEZ SANCHEZ LUCILA FLORES
1900	MEX	HERNANDEZ SANTIAGO ALICIA
1901	MEX	HERNANDEZ SERRANO ESTEBAN SEBASTIAN
1902	MEX	HERNANDEZ TORRES ROSA
1903	MEX	HERRERA MARTINEZ RAFAEL
1904	MEX	HERRERA MATA ARTURO
1905	MEX	HERRERA MEJIA JULIO CESAR
1906	MEX	HERRERA OCAMPOS ESPERANZA
1907	MEX	HERRERA OCAMPOS ESPERANZA
1908	MEX	HERRERA RODRIGUEZ GLORIA
1909	MEX	HILARIO MENDOZA AMADOR
1910	MEX	HIPOLITO GONZALEZ RODRIGUEZ
1911	MEX	HORTENSIA PEREZ BONILLA
1912	MEX	IRIS ABIGAIL GONZALEZ MACA
1913	MEX	IRMA RIVERA CRUZ
1914	MEX	IRMA MARIA DEL SOCORRO MONTEJANO HUANOSTO
1915	MEX	ISMAEL BARAJAS DE SANTIAGO
1916	MEX	ISMAEL BARAJAS SALDANA
1917	MEX	ISRAEL DIAZ RODRIGUEZ
1918	MEX	J GUADALUPE VALADEZ ACEVEDO
1919	MEX	J REFUGIO DEORTA BUSTAMANTE
1920	MEX	JAIME AMANCIA DE JESUS GARCIA MARTINEZ
1921	MEX	JANAI CELESTE ROBLES BAUTISTA
1922	MEX	JASSO LOPEZ RODOLFO
1923	MEX	JAZMIN SARAHI ROMERO LOZANO
1924	MEX	JENIFER GOMES ALFARO
1925	MEX	JESUS JORGE FONSECA SANCHEZ
1926	MEX	JEYDI HERNANDEZ VICTORIA
1927	MEX	JIMENEZ ATZANA LAURA IVETH
1928	MEX	JORGE RAMON HERNANDEZ ZARAGOZA
1929	MEX	JOSE MORENO AVILES
1930	MEX	JOSE ANTOLIO ABDON CRUZ ARROYO
1931	MEX	JOSE ANTONIO DIEGO DIAZ
1932	MEX	JOSE ANTONIO LUNA ROMERO
1933	MEX	JOSE CARMEN FLORES PERCHARDO
1934	MEX	JOSE EDUARDO DEORTA COBARRUBIAS
1935	MEX	JOSE LEOPOLDO HUERTA GUEVARA
1936	MEX	JOSE LUIS CALDERON MARTINEZ
1937	MEX	JOSE LUIS RODRIGUEZ TORRES
1938	MEX	JOSE LUIS ROMERO BARRON

Registro Sin afiliación

No.	Entidad	Afiliado
1939	MEX	JOSE LUIS VELASQUEZ ALVARADO
1940	MEX	JOSE MANUEL MORENO LANDEROS
1941	MEX	JOSEFINA FABIOLA SANCHEZ GOMEZ
1942	MEX	JOSEFINA GUADALIPE GUZMAN ARIAS
1943	MEX	JOSELIN MALENI ZUÑIGA MURILLO
1944	MEX	JOVITA GUERRERO CARRICHI
1945	MEX	JUAN CARDENAS MARIA ELENA
1946	MEX	JUAN MEDINA QUINTERO
1947	MEX	JUAN MORELIA MANDUJANO
1948	MEX	JUAN ANTONIO MEDINA RIVAS
1949	MEX	JUAN BERNABE FLORES AGUILAR
1950	MEX	JUAN CARLOS GARCIA CABALLERO
1951	MEX	JUAN CARLOS LUNA SANCHEZ
1952	MEX	JUAN JOSE DEORTA CAMACHO
1953	MEX	JUANA HERNANDEZ ALEJO
1954	MEX	JUANA HERNANDEZ RODRIGUEZ
1955	MEX	JUANA RIOS ISLAS
1956	MEX	JUANA DILERY GONZALEZ RUIZ
1957	MEX	JUANA FABIANA GARCIA MARTINEZ
1958	MEX	JULIETA LOPEZ RODRIGUEZ
1959	MEX	JULIO CESAR SANCHEZ RAZO
1960	MEX	KAREN CORAZON FLORES GONZALEZ
1961	MEX	KARLA ANAYA CARBAJAL
1962	MEX	KARLA ELIZABETH MENDEZ BLANCO
1963	MEX	KARLA IVONNE RIVERA CARPIO
1964	MEX	KARLA KARINA PASCUAL JUAREZ
1965	MEX	KARLA LUCIA GUADALUPE ARELLANOS RODRIGUEZ
1966	MEX	KARLA PATRICIA JIMENEZ CONTRERAS
1967	MEX	KENT SANTOS MARIA DE LOURDES
1968	MEX	LARA VALTIERRA BEATRIZ
1969	MEX	LAURA GALVAN BARCENAS
1970	MEX	LAURA GODINEZ RAMON
1971	MEX	LAURA MONTAÑO SANTOS
1972	MEX	LAURA ANGELICA MAGAÑA ANIMAS
1973	MEX	LAURA EMILIA GARCIA RODRIGUEZ
1974	MEX	LAURA LUCIA ANGELES GONZALEZ
1975	MEX	LAZA JACOBO JOSE ALFREDO
1976	MEX	LEANDRO ORTIZ GARCIA
1977	MEX	LEDESMA ALATORRE MA DEL CARMEN
1978	MEX	LEOCADIA ROMERO ZUÑIGA
1979	MEX	LEON GARCIA BLANCA NIEVES
1980	MEX	LEON JIMENEZ MARINA SUSANA
1981	MEX	LEON MALDONADO VIRGINIA
1982	MEX	LEOPOLDO BARCENAS LUNA
1983	MEX	LETICIA LOPEZ ESTRADA
1984	MEX	LILIA MAGNO NAVARRETE
1985	MEX	LILIA ANTONIETA LEZAMA MARTINEZ
1986	MEX	LIZBETH ALEJANDRA GOMES ALFARO
1987	MEX	LOMA RAMOS ARMANDO
1988	MEX	LOPEZ HERNANDEZ ALMA ROSA
1989	MEX	LOPEZ IBARRA MARIA HILDA
1990	MEX	LOPEZ IBARRA SARAHI ROBERTA
1991	MEX	LOPEZ LEMUS HUGO ADRIAN
1992	MEX	LOPEZ LOPEZ HERMILA
1993	MEX	LOPEZ MOTA MARIA MARTHA
1994	MEX	LOPEZ NICOLAS MA JUANA
1995	MEX	LOPEZ PEREZ MARIA DE LOURDES

Registro Sin afiliación

No.	Entidad	Afiliado
1996	MEX	LOPEZ QUEVEDO FERNANDO
1997	MEX	LOPEZ REAL SUSANA MARGARITA
1998	MEX	LOPEZ RICARDO BALDOMERO
1999	MEX	LOZANO CASOS GUSTAVO ISAIAS
2000	MEX	LOZANO CASOS LUIS MIGUEL
2001	MEX	LUBIAN PINEDA MARGARITA
2002	MEX	LUCIA MORENO HERMENEGILDO
2003	MEX	LUCIA RUIZ GONZALEZ
2004	MEX	LUCIA ZAPOTILLA SANCHEZ
2005	MEX	LUIS MAURICIO GONZALEZ MORALES
2006	MEX	LUIS MIGUEL FLORES URDIERA
2007	MEX	LUNA HERNANDEZ GUILLERMO
2008	MEX	LUNA VILLALOBOS ARACELI
2009	MEX	LUZ DEL CARMEN GARCIA PEREZ
2010	MEX	LUZ MARIA AKE BARRERA
2011	MEX	LUZ MARIA CORONA GOMEZ
2012	MEX	LUZ OLIVIA MONTEROLA MENDOZA
2013	MEX	LYDIA ZAMUDIO VERDUZCO
2014	MEX	MA CARMEN FIGUEROA BARAJAS
2015	MEX	MA DE LOS ANGELES JACQUES PINEDA
2016	MEX	MA DEL CARMEN FLORES ROMERO
2017	MEX	MA ELENA ARCELIA MARTINEZ ZARAGOZA
2018	MEX	MA ENCARNACION SALAS ORTIZ
2019	MEX	MA VENTURA FLORES CALDERON
2020	MEX	MAGALI OCHOA DIONICIO
2021	MEX	MAGALY MORENO HERNANDEZ
2022	MEX	MALDONADO GELIND MARIA GUADLAUPE
2023	MEX	MANUELA XX SALAZAR
2024	MEX	MARCELO GARCIA ELENA
2025	MEX	MARCIAL MORALES JAZMIN BARBELLA
2026	MEX	MARCIAL VILLAREAL MARIA DE LOURDES
2027	MEX	MARCO ANTONIO LUNA RIOS
2028	MEX	MARCOS ISLAS TECOMALMAN
2029	MEX	MARELY RINCON OSEGUERA
2030	MEX	MARENTES ESCOBAR VIRGINIA
2031	MEX	MARGARITA BARCENAS LUNA
2032	MEX	MARGARITA BLANCAS REYES
2033	MEX	MARGARITA GARCIA ELIAS
2034	MEX	MARGARITA GUTIERREZ HERNANDEZ
2035	MEX	MARGARITA JAZMIN VILCHIS GARCIA
2036	MEX	MARGARITO GUTIERREZ RODRIGUEZ
2037	MEX	MARIA LANDEROS GALVAN
2038	MEX	MARIA ALBA GUZMAN PEREZ
2039	MEX	MARIA ALEJADRA HERNANDEZ RUBIO
2040	MEX	MARIA AMPARO HERNANDEZ RUIZ
2041	MEX	MARIA ANTONIA SOLIS MORALES
2042	MEX	MARIA ANTONIETA NUNEZ GARCIA
2043	MEX	MARIA ANTOÑETA GUTIERREZ PUEBLA
2044	MEX	MARIA ARACELI PEREZ RAMIREZ
2045	MEX	MARIA ARACELI SALINAS SANCHEZ
2046	MEX	MARIA CONCEPCION GUADARRAMA VERA
2047	MEX	MARIA CONSUELA GARCIA TORRES
2048	MEX	MARIA DE JESUS GARCIA RODRIGUEZ
2049	MEX	MARIA DE JESUS GARCIA SANDOVAL
2050	MEX	MARIA DE JESUS GORDILLO ORTEGA
2051	MEX	MARIA DE LA LUZ MADRIGAL REYES
2052	MEX	MARIA DE LA LUZ SALDAÑA GARCIA

Registro Sin afiliación

No.	Entidad	Afiliado
2053	MEX	MARIA DE LOS ANGELES COVARRUBIAS RODRIGUEZ
2054	MEX	MARIA DE LOS ANGELES REYES RAMIREZ
2055	MEX	MARIA DE LOS ANGELES ROMERO MACORRA
2056	MEX	MARIA DE LOUDES ALEMON CAÑAS
2057	MEX	MARIA DE LOURDES RAMIREZ CORONA
2058	MEX	MARIA DE LOURDES SANCHEZ ORTIZ
2059	MEX	MARIA DE LOURDES ALEJANDRA BAZAN MARTINEZ
2060	MEX	MARIA DEL CARMEN GALDAMES MARTINEZ
2061	MEX	MARIA DEL CARMEN GARCIA HERNANDEZ
2062	MEX	MARIA DEL CARMEN HERNANDEZ GUZMAN
2063	MEX	MARIA DEL CARMEN HERNANDEZ VITE
2064	MEX	MARIA DEL CARMEN PALACIOS MORENO
2065	MEX	MARIA DEL CARMEN VICTORIA RAMIREZ CORONA
2066	MEX	MARIA DEL CARMEN VIRGEN HERNANDEZ GRANADOS
2067	MEX	MARIA DEL PILAR GARCIA RIVERA
2068	MEX	MARIA DEL PILAR QUINTANA CRUZ
2069	MEX	MARIA DEL REFUGIO GONZALEZ SANCHEZ
2070	MEX	MARIA DEL REFUGIO HERNANDEZ GODINEZ
2071	MEX	MARIA DEL ROCIO ESPINOSA OVIN
2072	MEX	MARIA DEL ROCIO FLORES PADRON
2073	MEX	MARIA DEL ROCIO RODRIGUEZ ZARAGOZA
2074	MEX	MARIA DEL ROSARIO FERNANDEZ MORENO
2075	MEX	MARIA ELENA BEDOLLA FERNANDEZ
2076	MEX	MARIA ELENA GONZALEZ BOLAÑOS
2077	MEX	MARIA ELENA RIVAS SANTANA
2078	MEX	MARIA EUGENIA FRASCO BOLZO
2079	MEX	MARIA EUGENIA GONZALEZ GONZALEZ
2080	MEX	MARIA EUGENIA TORRES RESENDIZ
2081	MEX	MARIA FELIX HUERTA RODRIGUEZ
2082	MEX	MARIA FULVIA SANTIAGO PEDRO
2083	MEX	MARIA GUADALUPE GARCIA MONTOYA
2084	MEX	MARIA GUADALUPE GARCIA RODRIGUEZ
2085	MEX	MARIA GUADALUPE GUSMAN MORALES
2086	MEX	MARIA GUADALUPE ROMERO BARRON
2087	MEX	MARIA GUADALUPE GLADYS MENDEZ RAMIREZ
2088	MEX	MARIA HORTENSIA ORTEGA SAUCEDA
2089	MEX	MARIA IMELDA VALLEJO MARTINEZ
2090	MEX	MARIA ISABEL MORA ROSAS
2091	MEX	MARIA JOSEFINA GONZALEZ HERNANDEZ
2092	MEX	MARIA LETICIA ALVARADO GARCIA
2093	MEX	MARIA LUISA GARCIA CAZALES
2094	MEX	MARIA LUISA SANCHEZ DORANTES
2095	MEX	MARIA MAGDALENA FLORES RUIZ
2096	MEX	MARIA MAGDALENA GONZALEZ REYES
2097	MEX	MARIA MARTINA GARCIA MENDOZA
2098	MEX	MARIA TALA GARDUÑO DURAN
2099	MEX	MARIA TERESA ARCE HERNANDEZ
2100	MEX	MARIA TERESA GALINDO HERNANDEZ
2101	MEX	MARIA TERESA HERNANDEZ GARCIA
2102	MEX	MARIA YOLANDA BAUTISTA ORTEGA
2103	MEX	MARIANA CAMACHO HERNANDEZ
2104	MEX	MARIANO BAHENA CRISTINA
2105	MEX	MARIANO MARTINEZ LOPEZ
2106	MEX	MARIBEL SEGOVIA SANTOS
2107	MEX	MARITZA MARTINEZ SOLIS
2108	MEX	MARIVA MARTINEZ MARTINEZ
2109	MEX	MARQUEZ JUAREZ JOSE SERGIO

Registro Sin afiliación

No.	Entidad	Afiliado
2110	MEX	MARQUEZ RODRIGUEZ IRMA
2111	MEX	MARQUEZ SANCHEZ ULISES
2112	MEX	MARTAGON BOBADILLA BEATRIZ
2113	MEX	MARTHA GRANADOS GANTE
2114	MEX	MARTHA HERNANDEZ LOME
2115	MEX	MARTHA ALICIA FERMOSO MARTINEZ
2116	MEX	MARTHA BELEM TAFOLLA CAMPEAN
2117	MEX	MARTHA MARIA HERNANDEZ COVARRUBIAS
2118	MEX	MARTHA PATRICIA VAZQUEZ LUNA
2119	MEX	MARTINEZ AGUILERA ILIANA
2120	MEX	MARTINEZ ALBAVADO MARIBEL
2121	MEX	MARTINEZ ALONZO MARIA DOLORES
2122	MEX	MARTINEZ ALVAREZ CATALINA
2123	MEX	MARTINEZ AMADA ARTURO
2124	MEX	MARTINEZ AMADOR ARTURO
2125	MEX	MARTINEZ ANDRADE MARIA DE LA LUZ
2126	MEX	MARTINEZ ARENAS ERNESTO
2127	MEX	MARTINEZ ARIAS MARIA CRISTINA
2128	MEX	MARTINEZ ARREDONDO MANUEL
2129	MEX	MARTINEZ ARZOLA CAROL GUADALUPE
2130	MEX	MARTINEZ ARZOLA ERASTO
2131	MEX	MARTINEZ BARCENAS MARICELA
2132	MEX	MARTINEZ GARCIA ANGELA
2133	MEX	MARTINEZ GARCIA BERTHA
2134	MEX	MARTINEZ MARTINEZ ISRAEL
2135	MEX	MARTINEZ MEDINA ESTHER
2136	MEX	MARTINEZ RIVAS JOSE LUIS
2137	MEX	MARTINEZ RODRIGUEZ MARIA DE LOURDES
2138	MEX	MARTINEZ TELLO MARIA JUANA
2139	MEX	MARTINEZ TEMOXTLE MARIA MARTHA
2140	MEX	MARTINEZ VALENCIA LUZ MARIA
2141	MEX	MARTINEZ VEGA RAUL
2142	MEX	MARTINEZ VILLAREAL MARIO
2143	MEX	MARTINEZ VITE JUANA
2144	MEX	MARTINEZ VRIUSTEGUI RICARDO
2145	MEX	MARTINEZ ZARAGOZA MARIA YAZMIN IVETT
2146	MEX	MARTIR RUIZ KAREN GUADALUPE
2147	MEX	MARTIR RUIZ USBEIDI BETZAIDA
2148	MEX	MARYCRUZ GAYTAN BRAVO
2149	MEX	MATEHUALA LOPEZ TERESA
2150	MEX	MAXIMINO GODINEZ VIZUET
2151	MEX	MAXIMO LUNA RIOS
2152	MEX	MAYO ROJAS ROSALINA
2153	MEX	MAYORAL ESPINOZA SURAYMA
2154	MEX	MAYRA PAMELA DOMINGUEZ RAMIREZ
2155	MEX	MAYRA VIANEY NOLASCO BEDOLLA
2156	MEX	MEDINA MAYA PAMELA
2157	MEX	MEDOZA XX MARIA ELENA
2158	MEX	MEJIA VAZQUEZ JAQUELINE
2159	MEX	MENA MENDEZ ARACELI
2160	MEX	MENDOZA GALINDO BLANCA ESTELA
2161	MEX	MICAELA DIAZ RODRIGUEZ
2162	MEX	MICAELA JUANA GONZALEZ BLANCAS
2163	MEX	MIGUEL ANGEL BARAJAS SALDANA
2164	MEX	MINERVA FLORES GONZALEZ
2165	MEX	MIRANDA ARREDONDO YADIRA
2166	MEX	MIRANDA BARRUETA GABINA

Registro Sin afiliación

No.	Entidad	Afiliado
2167	MEX	MIRANDA HERNANDEZ MARIA CRISTINA
2168	MEX	MIRANDA MENDOZA GUADALUPE
2169	MEX	MIRANDA PINEDA ELIA CRISANTA
2170	MEX	MIRANDA TAPIA JUAN ERNESTO
2171	MEX	MIRANDA VENTURA HONORIO
2172	MEX	MIREYA HERNANDEZ BUSTOS
2173	MEX	MIRIAM HERNANDEZ RAMIREZ
2174	MEX	MIRIAM ISABEL LUNA ROMERO
2175	MEX	MONCADA XX OFELIA
2176	MEX	MONCALLO BARRIOS JUAN CARLOS
2177	MEX	MONICA ALEJANDRA ESPINOZA SALDAÑA
2178	MEX	MONICA LORENA LOPEZ GARCIA
2179	MEX	MONROY SALDIVAR FUGENIA
2180	MEX	MONSERRAT VALENCIA VAZQUEZ
2181	MEX	MONTERA MARTINEZ ANTONIO
2182	MEX	MORALES GONZALEZ KARINA
2183	MEX	MORALES LEDESMA MARIA BEATRIZ
2184	MEX	MORALES LEDESMA MARIA INES
2185	MEX	MORENO RAMIREZ MARIA MONICA
2186	MEX	MOTA NAVA ISABEL
2187	MEX	MRTHA LOPEZ WHITE
2188	MEX	NAHUACATL NAHUACATL ISABEL
2189	MEX	NAJERA HERNANDEZ MARIA
2190	MEX	NANCY GONZALEZ ZAPATA
2191	MEX	NANCY MACIEL SANCHEZ MONTIEL
2192	MEX	NANCY VANELY VARGAS DE LEON
2193	MEX	NAVA REYES MARIA JUANA
2194	MEX	NAVA SANCHEZ TOMASA
2195	MEX	NAVARRETE PEREZ ITZEL VERADIT
2196	MEX	NAVOA GONZALEZ MARGARITA GICELA
2197	MEX	NAYELI HUERTA SANCHEZ
2198	MEX	NAYELLI RAMIREZ FLORES
2199	MEX	NEGRETE HERNANDEZ RUBEN
2200	MEX	NELLY GABRIELA HERNANDEZ PEREZ
2201	MEX	NERIA MARTINEZ ROSA
2202	MEX	NERIA PEREZ LUIS
2203	MEX	NERY MONROY HERNANDEZ
2204	MEX	NICOLAS VALDEZ ELVIA
2205	MEX	NICOLASA HERNANDEZ CRUZ
2206	MEX	NOHEMI GIL GUTIERREZ
2207	MEX	NORMA RAMIREZ PONCE
2208	MEX	NORMA MONICA CRUZ MEDINA
2209	MEX	NOYOLA RODRIGUEZ ANABEL
2210	MEX	NUÑEZ SANDOVAL VICTOR MANUEL
2211	MEX	NUÑEZ TORRES NANCY
2212	MEX	NUÑO FLESCO BLANCA VERONICA
2213	MEX	OFELIA HERNANDEZ MARTINEZ
2214	MEX	OLIVIA HERNANDEZ FELIX
2215	MEX	OMAR ALEXIS GALVAN GARCIA
2216	MEX	ONTIVAROS GORONICA HECTOR FERNANDO
2217	MEX	ORDAZ MENTADO BERNARDINA
2218	MEX	ORTIZ PATIÑO MARTHA ELIZABETH
2219	MEX	OSORIO RAMIREZ HERIBERTO
2220	MEX	OTILIO GONZALEZ GUERRERO
2221	MEX	PAOLA ZUÑIGA MEDINA
2222	MEX	PAOLA YAZMIN SANCHEZ MANDUJANO
2223	MEX	PATRICIA GONZALEZ BERNAL

Registro Sin afiliación

No.	Entidad	Afiliado
2224	MEX	PATRICIA HERNANDEZ SERRANO
2225	MEX	PAULINA GARCIA SAUCEDO
2226	MEX	PEDRO FIDEL DOMINGUEZ
2227	MEX	PEDRO RODRIGUEZ XX
2228	MEX	PEÑA LUNA SERGIO
2229	MEX	PEREA XOCOPA JESUS
2230	MEX	PEREZ MARTINEZ GABRIELA
2231	MEX	PEREZ MEZA ELIZABETH
2232	MEX	PEREZ NEYRA SILVIA JUANA
2233	MEX	PEREZ TOVAR BRENDA ELIZABETH
2234	MEX	PETRA CRUZ PEREZ
2235	MEX	PILAR RODRIGUEZ PEREZ
2236	MEX	PORFIRIO YAIR GUTIERREZ PEREZ
2237	MEX	PRIETO MOSQUEDA MA GUADALUPE
2238	MEX	RAFAEL CALDERON ORTIZ
2239	MEX	RAFAEL LUNA AMEZCUA
2240	MEX	RAMIREZ ACEVES MARTIN MARTINEZ
2241	MEX	RAMIREZ ALVARADO MARIA DELIA
2242	MEX	RAMIREZ ALVARADO PALMIRA MARLENE
2243	MEX	RAMIREZ ARENAS ARMINDA
2244	MEX	RAMIREZ ARIAS LUIS ALFREDO
2245	MEX	RAMIREZ BALDERAS LUIS ENRIQUE
2246	MEX	RAMIREZ BUSTOS MARIA DEL CARMEN
2247	MEX	RAMIREZ CALLEJAS MARIA CRISTINA
2248	MEX	RAMIREZ CARMONA FLORENCIO
2249	MEX	RAMIREZ GRANADOS IGNACIA
2250	MEX	RAMIREZ GUTIERREZ JUVENTINO MOISES
2251	MEX	RAMIREZ JACOBO JOSE LUIS
2252	MEX	RAMIREZ MORALES VICTORIA ARACELI
2253	MEX	RAMIREZ RICO ISIDORA
2254	MEX	RAMIREZ RIVEROS GUADALUPE
2255	MEX	RAMOS CARDENAS DULCE MARIA CONCEPCION
2256	MEX	RAMOS JIMENEZ GUADALUPE
2257	MEX	RAMOS LUNA GERARDO
2258	MEX	RAMOS MONTES GUSTAVO
2259	MEX	RAMOS PEREZ DANIELA
2260	MEX	RAMOS REYES MARIA
2261	MEX	RAQUEL IBARRA SANCHEZ
2262	MEX	RAYA MEJIA ANGEL
2263	MEX	REA VARGAS VERONICA
2264	MEX	REFUGIO HERNANDEZ GARCIA
2265	MEX	RENTERIA GALLEGOS NOEMI
2266	MEX	RESENDIZ BAUTISTA MARGARITA
2267	MEX	RESENDIZ CORTAZAR ANGELINA
2268	MEX	REYES ARTEAGA JOSE LUIS
2269	MEX	REYES GARCIA FAUSTINO
2270	MEX	REYES ISLAS ISLAS
2271	MEX	REYES MACIEL GLORIA
2272	MEX	REYES VICTORIA MARIA DEL ROSARIO
2273	MEX	REYES XX JESUS
2274	MEX	REYNA ANGELICA DIAZ BLANCO
2275	MEX	REYNOSO GARCIA JOSE GUADALUPE
2276	MEX	RITA ARREOLA RODRIGUEZ
2277	MEX	RITA GARCIA HUITION
2278	MEX	RIVERA RAMIREZ JOSE LUIS
2279	MEX	RIVERA ROJAS LUZ MARIA
2280	MEX	ROBLEDO GUILLEN CELIA

Registro Sin afiliación

No.	Entidad	Afiliado
2281	MEX	ROBLES CORTES ROCIO
2282	MEX	ROBLES VELAZQUEZ JESUS
2283	MEX	ROCHA LARA BEATRIZ MELINA
2284	MEX	ROCHA NAVA ELSA
2285	MEX	ROCHE LOBO ALEJANDRO JAIR
2286	MEX	ROCIO ARIZBET NIÑO GONZALEZ
2287	MEX	RODREGUEZ GONZALEZ MARIBEL
2288	MEX	RODRIGUEZ ALVAREZ ELSA
2289	MEX	RODRIGUEZ CRUZ BRENDA ITZEL
2290	MEX	RODRIGUEZ CRUZ VIANEY IPASEMA
2291	MEX	RODRIGUEZ DAVILA ADRIANA
2292	MEX	RODRIGUEZ GALLEGOS ANA KAREN
2293	MEX	RODRIGUEZ GONZALEZ MA DE LOS ANGELES
2294	MEX	RODRIGUEZ GONZALEZ MARIA DE LOS ANGELES
2295	MEX	RODRIGUEZ MATEOS DEYANIRA
2296	MEX	RODRIGUEZ MENDOZA MARIA ELIZABETH
2297	MEX	RODRIGUEZ MILLAN ANAYELI
2298	MEX	RODRIGUEZ NAVARRETE VANESSA
2299	MEX	RODRIGUEZ RAMIREZ SILVESTRE
2300	MEX	RODRIGUEZ SANCHEZ ADRIAN
2301	MEX	RODRIGUEZ SEGURA MARIA TERESA
2302	MEX	RODRIGUEZ TREJO JULIO
2303	MEX	RODRIGUEZ URIBE CARLOS ALBERTO
2304	MEX	RODRIGUEZ VARA MARIA ROSALVA
2305	MEX	RODRIGUEZ XX MARIA CRISTINA
2306	MEX	RODRIGUEZ XX MARIA ROSA
2307	MEX	ROJANO SANCHEZ ANA MARIA
2308	MEX	ROJAS APARICIO CONCEPCION ROSANGELES
2309	MEX	ROJO ORTEGA JOSE LUIS
2310	MEX	ROMALDO CASTILLO MARIA MAGDALENA
2311	MEX	ROMAN ANTONIO RUBI
2312	MEX	ROMAN CASTILLO IRMA
2313	MEX	ROMAN NOGUEZ JUAN CARLOS
2314	MEX	ROMAN RAMIREZ CAMPOS
2315	MEX	ROMAN VACIO CELIA
2316	MEX	ROMAN VERA MICHEL JAQUELINE
2317	MEX	ROMERO HERNANDEZ GUILLERMINA
2318	MEX	ROMERO HERNANDEZ MARIA VIRGINIA
2319	MEX	ROMERO RUBIO PEDRO
2320	MEX	ROMERO TLAHUIXTLA SIRENIA
2321	MEX	ROMUALDO CASTILLO MA. MAGDALENA
2322	MEX	ROQUE BASTIDA ALICIA RAQUEL
2323	MEX	ROQUE ORTEGA JORGE
2324	MEX	ROQUE SALAZAR ELPIDIA
2325	MEX	ROQUE VAZQUEZ LETICIA
2326	MEX	ROSA JUAREZ ENRIQUETA
2327	MEX	ROSA MARTINEZ RAMOS
2328	MEX	ROSA MORA SOTO
2329	MEX	ROSA MARIA CAMACHO GUERRERO
2330	MEX	ROSA MARIA LEMUS GARCIA
2331	MEX	ROSADO COVARRUBIAS EVA
2332	MEX	ROSAELA PEREZ MARIA GUADALUPE
2333	MEX	ROSALES ARANDA MARGARITO
2334	MEX	ROSALES CAUDILLO MARIA CRISTINA
2335	MEX	ROSALES CAUDILLO MARIA DEL CARMEN
2336	MEX	ROSALES CAUDILLO MARIA DOLORES
2337	MEX	ROSALES CAUDILLO SABINA

Registro Sin afiliación

No.	Entidad	Afiliado
2338	MEX	ROSALES GRACIA ARTURO
2339	MEX	ROSALIA HERNANDEZ HERRERA
2340	MEX	ROSALIA MATA PALACIOS
2341	MEX	ROSARIO LOZANO MENDOZA
2342	MEX	ROSARIO PRIMERO JOSE
2343	MEX	ROSAS AQUINO JESSICA
2344	MEX	ROSAS AVILA MARIA DE LOS ANGELES
2345	MEX	ROSAS BARRETO ALEJANDRO
2346	MEX	ROSAS CRUZ LETICIA CORA
2347	MEX	ROSAS DIAZ MARCELA
2348	MEX	ROSAS ESQUIVEL SALVADOR
2349	MEX	ROSAS FONSECA PETRA
2350	MEX	ROSAS GARCIA OLGA LETICIA
2351	MEX	ROSAS GUTIERREZ VERONICA GUADALUPE
2352	MEX	ROXANA GUEVARA GONZALEZ
2353	MEX	ROYANO CEDILLO ESTHER
2354	MEX	RUBIO TRENADO GEORGINA
2355	MEX	RUEDA ABAD MARIA LUISA
2356	MEX	RUEDA HERNANDEZ RODOLFO
2357	MEX	RUIZ CHAVEZ ROCIO
2358	MEX	RUIZ FARIAS LILIA
2359	MEX	RUIZ FLORES JULIO CESAR
2360	MEX	RUIZ MECALCO LOURDES
2361	MEX	RUIZ OLVERA VIRGINIA
2362	MEX	RUIZ VILLAFRANCO MONSERRATH
2363	MEX	RUTH GARCIA ZUÑIGA
2364	MEX	RUVALCABA RIVAS ALEXANDER
2365	MEX	SAAVEDRA MARTINEZ MARIA GUADALUPE
2366	MEX	SAENZ FERRETIZ MAGDALENA
2367	MEX	SALAZAR ALVARADO ABIGAIL BERENICE
2368	MEX	SALAZAR CASTILLO MARIA GUADALUPE
2369	MEX	SALGADO URBINA NORBERTO
2370	MEX	SALINAS XX MARIA TOMASA
2371	MEX	SALOMON BENITEZ ALPIZAR
2372	MEX	SALUD CONCEPCION LARA LEVARIO
2373	MEX	SAMARA STIBALY GARCIA DOMINGUEZ
2374	MEX	SAN AGUSTIN CABRERA MARTHA PATRICIA
2375	MEX	SANCHEZ BAUTISTA TERESA ANA
2376	MEX	SANCHEZ DOMINGUEZ DANIEL
2377	MEX	SANCHEZ FERNANDEZ INOCENTA
2378	MEX	SANCHEZ FLORES GABRIELA
2379	MEX	SANCHEZ GRANADOS DIANA KAREN
2380	MEX	SANCHEZ GUTIERREZ ADRIANA
2381	MEX	SANCHEZ MARTINEZ GRETHA MICHELLE
2382	MEX	SANCHEZ MARTINEZ RICARDO
2383	MEX	SANCHEZ MORENO VERONICA
2384	MEX	SANCHEZ OLVERA MA DEL CARMEN
2385	MEX	SANCHEZ RUIZ JOSE LUIS
2386	MEX	SANCHEZ TREJO IRMA
2387	MEX	SANCHEZ VARGAS JUAN CARLOS
2388	MEX	SANCHEZ VILLANUEVA JAZMIN
2389	MEX	SANDRA GARCIA CUACHOCA
2390	MEX	SANDRA VERA RODRIGUEZ
2391	MEX	SANDRA BIANEY MENDEZ VERA
2392	MEX	SANDRA LAURA AMAYA GOMEZ
2393	MEX	SANDRA LUZ RIVAS TREJO
2394	MEX	SANTANA GUTIERREZ MARIA JUANA TERESA

Registro Sin afiliación

No.	Entidad	Afiliado
2395	MEX	SANTIAGO GUTIERREZ OSCAR
2396	MEX	SANTIAGO MORALES MARIBEL
2397	MEX	SANTIAGO RAMIREZ ABIGAIL
2398	MEX	SANTIAGO SANCHEZ ERANDI
2399	MEX	SANTOS GARCIA MARIA ELENA
2400	MEX	SANTOS PARREÑO ALFREDO
2401	MEX	SANTOYO HURTADO LETICIA
2402	MEX	SARA VILLALOBOS LARA
2403	MEX	SARAHI GARCIA GIL
2404	MEX	SAUCEDO MEDINA RAQUEL
2405	MEX	SAVALA CORREA ANA MARIA
2406	MEX	SEGIO NUNEZ CAMINA
2407	MEX	SERAFIN TISCAREÑO SANDRA
2408	MEX	SILVIA BERNAL ESTRADA
2409	MEX	SILVIA CARRILLO YESICA BERTHA
2410	MEX	SILVIA LUNA RIOS
2411	MEX	SILVIA VALDEZ HERNANDEZ
2412	MEX	SOFIA CAMACHO SEGUNDO
2413	MEX	SOLIS SILVA NANCY SINAI
2414	MEX	SONIA GARCIA GARCIA
2415	MEX	SOTERO GOMEZ NATALY BELEM
2416	MEX	SOTO REYES CARMEN LIZBETH
2417	MEX	SUSANA HERRERA ORTEGA
2418	MEX	SUSANA ITZEL ARRIETA GARCIA
2419	MEX	TELLEZ ERIKA KARINA VILLACAÑA
2420	MEX	TERESA BECERRA ESCOBAR
2421	MEX	TERESA RAMIREZ BARRERA
2422	MEX	TIRADO CONTRERAS RAFAEL
2423	MEX	TORES RUIZ CIRILA FELIPA
2424	MEX	TORRES MIRANDA AGUSTIN REY
2425	MEX	TORRES MORALES SARA
2426	MEX	TREJO CASTILLO BEATRIZ ADRIANA
2427	MEX	TREJO VAZQUEZ ENRIQUETA ESTELA
2428	MEX	TREZO JIMENEZ SILVIA
2429	MEX	TRINIDAD GARCIA GUADALUPE
2430	MEX	TRINIDAD GARCIA HURTADO
2431	MEX	UGALDE LOPEZ EDITH
2432	MEX	URIARTE GARCIA ANDREA
2433	MEX	URIBE LOPEZ FRANCISCO
2434	MEX	URIBE LOPEZ GERARDO
2435	MEX	URIBE VAZQUEZ LILIANA
2436	MEX	URIBE VAZQUEZ OMAR
2437	MEX	URIEL GUTIERREZ MARTINEZ
2438	MEX	UVALDO SANCHEZ NERIT
2439	MEX	VARGAS DOMINGUEZ PAULA
2440	MEX	VARGAS GARCIA MARIA SALOME
2441	MEX	VASQUEZ SANCHEZ JUANA
2442	MEX	VEGA ALARCON MARIA DOLORES
2443	MEX	VELAZQUEZ XX MARIA DE LA LUZ
2444	MEX	VELEZ VAZQUEZ HERIBERTO
2445	MEX	VENEGAS DURAN MA DELFINA
2446	MEX	VENTURA GONZALEZ SILVIA
2447	MEX	VENTURA LIMA FELIPE
2448	MEX	VERENICE GONZALEZ OSORIO
2449	MEX	VERONICA BARRON RIVERO
2450	MEX	VERONICA GODINEZ BRIOSO
2451	MEX	VERONICA LUNA RIOS

Registro Sin afiliación

No.	Entidad	Afiliado
2452	MEX	VERONICA ARISBEL MENDOZA GARCIA
2453	MEX	VICENTEÑO AVILA MARIA CRISTINA
2454	MEX	VICTOR CARBAJAL MORALES
2455	MEX	VICTORIA LUNA VAZQUEZ
2456	MEX	VICTORINO GUTIERREZ ANGEL
2457	MEX	VIILLEGAS GOMES EDGAR EDUARDO
2458	MEX	VILCHIS SANCHEZ MARIA DEL CARMEN
2459	MEX	VILCHIS SANDOVAL HORTENCIA
2460	MEX	VILLALOBOS PEDRAZA CARLOS
2461	MEX	VILLANUEVA REYES ORALIA EDITH
2462	MEX	VILLARREAL TIRADO MARIA ESTHER
2463	MEX	VILLASANA SANCHEZ ANDREA
2464	MEX	VILLEGAS MORALES MARIA LAURA
2465	MEX	VILLEGAS VARGAS YOLANDA
2466	MEX	VIRGINIA HERNANDEZ LUGO
2467	MEX	VIRGINIA PEREZ HERNANDEZ
2468	MEX	VIRIDIANA JAZMIN UBALDO SANCHEZ
2469	MEX	X TORRES MATEO GUADALUPE
2470	MEX	XX BARCENAS JOSE LUIS
2471	MEX	XX LOPEZ MARIA DE LOS ANGELES
2472	MEX	XX ORTIZ LILIA
2473	MEX	XX PREDRAZA BLANCA ESTELA
2474	MEX	XX SANCHEZ MERCEDES
2475	MEX	XX SONTOS ELVIA
2476	MEX	XX TERRAZAS MARIA LUISA
2477	MEX	XX VILLEDA ANTELMA
2478	MEX	XXX TELLEZ ROBERTO
2479	MEX	YADIRA JUDITH VELAZQUEZ ROSAS
2480	MEX	YANIRA SUSANA PARRA MARTINEZ
2481	MEX	YARA MIRZA PAEZ PIÑON
2482	MEX	YARELI GONZALEZ MARTINEZ
2483	MEX	YASMIN BERENICE REYES RESENDIZ
2484	MEX	YAZMIN GONZALEZ SANCHEZ
2485	MEX	YOLANDA CAMBRON MENDOZA
2486	MEX	YOLANDA HERNANDEZ HERNANDEZ
2487	MEX	YOLANDA RODRIGUEZ BELMONT
2488	MEX	YOLANDA BEATRIZ MURILLO SUAREZ
2489	MEX	YOSELIN CARBALLO HERNANDEZ
2490	MEX	YOUL MISAEL GARCIA VASCONCELOS
2491	MEX	ZACARIAS LLAMAS NAVOR
2492	MEX	ZAMORA FIGUEROA JOSE LUIS
2493	MEX	ZAYRA BERENISE GUEVARA AMBRIZ
2494	MEX	MILLAN EULALIA BLANCA ESTELA
2495	MICH	LOPEZ SANCHEZ CESAR ADRIAN
2496	MICH	MARIN ALANIS MARTIN
2497	MICH	MARIN JUAREZ ALMA MIRIAM
2498	MICH	MONTELONGO PEÑA GUILLERMO
2499	MICH	MONTES DE OCA SUAREZ ARIANA
2500	MOR	ARAGÓN MARTÍNEZ JAQUELINNE
2501	MOR	ASTUDILLO PERALTA ELIZABETH
2502	MOR	BAHENA PEÑA AMADEO RICARDO
2503	MOR	BRISEÑO DÍAZ JIMENA
2504	MOR	BUSTOS BAUTISTA MARICELA
2505	MOR	CAMACHO MONTOYA JUANA
2506	MOR	CELESTINO MARTINEZ JOSE LUIS
2507	MOR	CERVANTES RAMOS MERCEDES
2508	MOR	CERVANTES RODRIGUEZ MARTIN GUADALUPE

Registro Sin afiliación

No.	Entidad	Afiliado
2509	MOR	EUFRACIO REYES MAYRA
2510	MOR	FLORES MARTINEZ MARCO ANTONIO
2511	MOR	GABRIEL SILVAR ZITA CATALINA
2512	MOR	GALEANA NAJERA HERMINIA
2513	MOR	GAONA RAMIREZ ALEJANDRA
2514	MOR	GARCIA SALINAS HUMBERTO
2515	MOR	GARCIA SANCHEZ MICAELA
2516	MOR	GONZALES MARTINEZ MARINA
2517	MOR	HERNANDEZ GAONA JOSE JUAN
2518	MOR	IBARRA BLANCAS GERARDO
2519	MOR	JAYMES ROMAN IRMA RACHEL
2520	MOR	JIMENEZ IRENE GONZALEZ
2521	MOR	LOPEZ HILARIO ADRIANA
2522	MOR	LOPEZ HILARIO NAYELI
2523	MOR	LUNA CAMBRAY JOSE MIGUEL
2524	MOR	LUNA CAMBRAY JOSE MIGUEL
2525	MOR	LUNA MALDONADO TEODORO
2526	MOR	MARMOLEDO RANGEL GUSTAVO
2527	MOR	MARTINEZ CAMPUZANO MANUEL
2528	MOR	MARTINEZ LOPEZ MARIA NANCY
2529	MOR	MARTINEZ ORTIZ SANTANA
2530	MOR	MARTINEZ VARELA GREGORIO
2531	MOR	MARTÍNEZ PÉREZ ROMUALDO
2532	MOR	MATLALCUATZI PLUMA TERESITA DE JESUS
2533	MOR	MENDOZA FLORES MA. DEL CARMEN
2534	MOR	MERTINEZ RIVERA MARISOL MARGARITA
2535	MOR	MONTERDE AGUILAR SARA DE LA LUZ
2536	MOR	MORA RAMIREZ ANGELA
2537	MOR	MORA RAMIREZ LUIS ALBERTO
2538	MOR	MORENO ESTRADA MIGUEL ISAAC
2539	MOR	NAVA JUAREZ VICENTE GARRIDO
2540	MOR	OCHOA BENITEZ MARLON
2541	MOR	ORNELAS ARCE YEIMI
2542	MOR	PACHECO TORRES MARIA VICTORIA
2543	MOR	PEÑA TORRES ROSELIA
2544	MOR	PEREZ REDUNCINDO KAREN ALONDRA
2545	MOR	PINZON CERON MAGNOLIA
2546	MOR	QUINTERO RIVERA YASMIN
2547	MOR	RAMIREZ ESPINOZA RODOLFO
2548	MOR	REDUCINDO GUEVARA NELY
2549	MOR	REYES GONZALEZ GEORGINA PASCUALA
2550	MOR	REYES GONZALEZ RAQUEL
2551	MOR	RIVERA GARCIA ANTONIA
2552	MOR	ROSALES SALINAS DULCE MARITZA
2553	MOR	SALAZAR ALENADRO CRESCENCIANA
2554	MOR	SALGADO BRITO MARIA MAGDALENA
2555	MOR	SALGADO PACHECO MARIA DEL ROCIO
2556	MOR	SALGADO TERRONES LILIANA JAZMIN
2557	MOR	SALGAPO PACHECO ESVEIDI SARAI
2558	MOR	SAMANIEGO BARRAGAN MARTINA
2559	MOR	SANDOVAL SANTIAGO MELESIA
2560	MOR	SEDECEÑO SEDANO ALICIA
2561	MOR	SEDEÑO MENDOZA MONICA GUADALUPE
2562	MOR	SILVA SALGADO ELFEGO
2563	MOR	SOTELO OCAMPO MARIA NICOLASA
2564	MOR	SUAREZ LOPEZ ESTHER
2565	MOR	TORRES RAMOS ROMAN

Registro Sin afiliación

No.	Entidad	Afiliado
2566	MOR	UGALDE JANET GARCIA
2567	MOR	VALLLADAREZ SANCHEZ PABLO
2568	MOR	VARELA HIDALGO MANUELA
2569	MOR	VARELA HIDALGO PATRICIA
2570	MOR	VARGAS ARISTA PEDRO
2571	MOR	VARGAS PALMA ROBERTINA
2572	MOR	VARGAS PALMA YESICA
2573	MOR	VAZQUEZ GONZALEZ NINFA
2574	MOR	VAZQUEZ JESUS GARDUÑO
2575	NAY	ALANIZ NAVA SALVADOR
2576	NAY	BARAJAS
2577	NAY	CARDENAS NONATO SILVIA
2578	NAY	CERON PAREDES ENRIQUE ANTONIO
2579	NAY	DUARTE MORALES PETRA
2580	NAY	ESPINOSA ROCHIN RAFAELA
2581	NAY	ESTRADA
2582	NAY	ESTRADA RODRIGUEZ LAURA ELENA
2583	NAY	FELIX BARRIENTOS ALBERTO
2584	NAY	FELIZ LOPEZ VALERIA
2585	NAY	FIGUEROA GALLARDO ZINNIA SOLEDAD
2586	NAY	FRIAS HERNANDEZ ENEDINA
2587	NAY	GUZMAN AGUILAR AMTONIA
2588	NAY	IBARRA FRANQUEZ SONIA NOHELIA
2589	NAY	JAUREGUI ALANIZ JACQUELINE
2590	NAY	MADERO VILLA ANA LUCIA
2591	NAY	MITRE ESPINOSA FRANCISCO
2592	NAY	MITRE ESPINOZA ARACELI
2593	NAY	MUÑOZ GARCIA JUAN
2594	NAY	PINEDO DELGADO MARIA CORDELIA
2595	NAY	RAMIREZ RAMIRE
2596	NAY	SANCHEZ LOPEZ JOSE RODRIGO
2597	NAY	SANCHEZ LOPEZ KENIA PATRICIA
2598	NAY	VIBRIESCA DURAN FABIAN
2599	OAX	AQUINO HERNADEZ TERESA DE JESUS
2600	OAX	AQUINO LUNA EIDA
2601	OAX	AQUINO MEJIA HEBER RUBEN
2602	OAX	AQUINO OROZCO GLADIS
2603	OAX	AQUINO PÉREZ ELVIA
2604	OAX	AQUINO PÉREZ TERESA
2605	OAX	AQUINO VENTURA LUZ MARIA
2606	OAX	AQUINO EZEQUIEL
2607	OAX	ARAGON FLORES ISABEL
2608	OAX	ARAGON LOPEZ IGNACIO DAMIAN
2609	OAX	ARAGON X LAUREANO
2610	OAX	ARAGÓN HERNÁNDEZ TRINIDAD MARGARITA
2611	OAX	ARAGÓN JIMÉNEZ EMMA TERESA
2612	OAX	ARAGÓN LAVARIEGA YSABEL
2613	OAX	ARAGÓN MARTÍNEZ KIMBERLY GABRIELA
2614	OAX	ARAGÓN MENDOZA ALICIA
2615	OAX	ARAGÓN MORALES LORENZA SILVIA
2616	OAX	ARAGÓN PACHECO ADOLFO
2617	OAX	ARAGÓN PACHECO EDGAR
2618	OAX	ARAGÓN PACHECO ROSENDO GONZALO
2619	OAX	ARANDA APARICIO SARA
2620	OAX	ARANGO GOPAR CLARA
2621	OAX	ARANGO TORRES NAILEA ISABEL
2622	OAX	ARCINIEGA RENTERÍA JAIME

Registro Sin afiliación

No.	Entidad	Afiliado
2623	OAX	ARCOS ZURITA JOSE DANIEL
2624	OAX	ARELLANES SOLIS TERESA
2625	OAX	ARELLANO JUAREZ GABINO
2626	OAX	ARELLANO LEON YEUDIEL RAFAEL
2627	OAX	ARENAS CRUZ DIONISIO
2628	OAX	ARGUELLES ARRAZOLA CARMEN MINERVA
2629	OAX	ARIAS CARMONA ANA BEATRIZ
2630	OAX	ARISTA CÁRDENAS SOCORRO
2631	OAX	ARRAZOLA DE LA ROSA DANIEL DARWIN
2632	OAX	ARRAZOLA DE LA ROSA ERIKA YADIRA
2633	OAX	ARRAZOLA DÍAZ ASUNCIÓN
2634	OAX	ARRAZOLA SANTIAGO MANUEL
2635	OAX	ARRAZOLA VASQUEZ MARIA MARGARITA
2636	OAX	ARREOLA MARTÍNEZ MARÍA CARMELA
2637	OAX	ASCENCIO RIOS ROSARIO
2638	OAX	AUDELO JUAREZ GUADALUPE
2639	OAX	AVELINO MARCELINO FRANCISCO
2640	OAX	AVELINO MARCELINO NABOR
2641	OAX	AVENDAÑO ALCAZAR NORMA ANABEL
2642	OAX	AVENDAÑO LOPEZ LEONEL
2643	OAX	AVENDAÑO RÍOS PASTORA EDITH
2644	OAX	AVENDAÑO RUIZ LAURA ELENA
2645	OAX	AVENDAÑO SANCHEZ MARIA DEL CARMEN
2646	OAX	AVENDAÑO SÁNCHEZ CLAUDIA INÉS
2647	OAX	AVILA CARBAJAL MARIA CONCEPCION
2648	OAX	AVILA MENDEZ CLAUDIA MARGARITA
2649	OAX	ÁVILA BALSECA MARÍA LUISA
2650	OAX	AYALA JIMENEZ MARIA TERESA
2651	OAX	BAAS JUAREZ VILMA
2652	OAX	BALCECA LEDESMA BRENDA
2653	OAX	BALDERAS ENRIQUEZ FERNANDA ISABEL
2654	OAX	BALLESTERO TAMAYO JORGE
2655	OAX	BALSECA LEDESMA CECILIA
2656	OAX	BALSECA LEDESMA IVONNE
2657	OAX	BALTAZAR SANTIAGO ALEJANDRA
2658	OAX	BALTAZAR SANTIAGO BERNARDA
2659	OAX	BARRAGAN GONZALEZ MARISOL
2660	OAX	BARRAGÁN MORENO ADOLFA
2661	OAX	BARRAGÁN X CRISPINA
2662	OAX	BARRANCO CANSECO PAULINA
2663	OAX	BARRANCO GARCIA LUCERO VERONICA
2664	OAX	BARRIOS CARRADA FLORES
2665	OAX	BARRIOS GARCÍA GARDENIA
2666	OAX	BARTOLO ILLESCAS MARGARITA AURORA
2667	OAX	BAUTISTA BAUTISTA CATALINA
2668	OAX	BAUTISTA CORTÉS VICTORINA
2669	OAX	BAUTISTA HERRERA NORMA ROCÍO
2670	OAX	BAUTISTA JIMÉNEZ RUFINA
2671	OAX	BAUTISTA LÓPEZ GUILLERMINA
2672	OAX	BAUTISTA MARTÍNEZ ARMANDO LUIS
2673	OAX	BAUTISTA MEJÍA ADELA
2674	OAX	BAUTISTA NICOLAS GLORIA JASURI
2675	OAX	BAUTISTA PADRON JULIO ANTONIO SANTOS
2676	OAX	BAUTISTA RAMIREZ IMELDA
2677	OAX	BAUTISTA SÁNCHEZ BEATRIZ
2678	OAX	BAUTISTA SANTIAGO ELOISA
2679	OAX	BAUTISTA AUSTRIA

Registro Sin afiliación

No.	Entidad	Afiliado
2680	OAX	BAZAN PEREZ JOSE JOAQUIN
2681	OAX	BEJARANO VARGAS GABRIELA MONSERRAT
2682	OAX	BELEN MARTÍNEZ TAIDE
2683	OAX	BELLEZA PACHECO AGUSTINA
2684	OAX	BELLO DÍAZ MICHELLE ESTEFANIA
2685	OAX	BEMOL VENEGAS OMAR
2686	OAX	BENITEZ PACHECO EUSTOLIA VICTORINA
2687	OAX	BENÍTEZ LUIS VICTORIA
2688	OAX	BERNARDINO MARTINEZ GERARDO EDWIN
2689	OAX	BETANZOS X JUSTINA
2690	OAX	BILLABUENA REYES LUIS
2691	OAX	BLANCO NAVARRO JOSE ARTURO
2692	OAX	BLANCO CATALINA JUANA
2693	OAX	BLAS BORJA ISABEL
2694	OAX	BLAS LOPEZ ANTONIA
2695	OAX	BLAS LOPEZ JOSE REYES
2696	OAX	BLAS LOPEZ JOSE REYES
2697	OAX	BLAS LOPEZ VALENTIN
2698	OAX	BLAS LOPEZ VALENTIN
2699	OAX	BLAS MARTINEZ ROSA DALIA
2700	OAX	BLAS SANCHEZ MANUEL
2701	OAX	BLAS SANCHEZ OSCAR
2702	OAX	BLAS VILLALOBOS DULCE SOLEDAD
2703	OAX	BLAZ BORJA DOMINGA
2704	OAX	BOLAÑOS GONZÁLEZ SALVADOR
2705	OAX	BOLAÑOS REYES LUISA
2706	OAX	BOLAÑOS ROBLES MARIA DE LOS ANGELES
2707	OAX	BOZADA CRUZ FRANCIASCA GUADALUPE
2708	OAX	BRAVO MARTINEZ JOSE LUIS
2709	OAX	BRAVO NICOLÁS VIVENTE
2710	OAX	BUSTAMANTE DE LOS SANTOS DANIEL
2711	OAX	CABALLERO GARCIA HERIBERTO EDUARDO
2712	OAX	CABRERA GUTIERREZ GUADALUPE
2713	OAX	CABRERA PEREZ EMMA LILIA
2714	OAX	CALDERON PEREZ LLUVIA
2715	OAX	CALDERON SANTIAGO CRISTIAN EDUARDO
2716	OAX	CALLEJA RUSTRIAN LUCITA
2717	OAX	CANSECO AVENDAÑO DIEGO ESAU
2718	OAX	CANTERO CASAS LUCILA
2719	OAX	CARBAJAL SANTOS EVELIA
2720	OAX	CARCCA CORTES MARTHA ALICIA
2721	OAX	CARMONA CRUZ URIEL
2722	OAX	CARRASCO CONTRERAS. LUIS
2723	OAX	CARRASCO CRUZ TERESA DEL CARMEN
2724	OAX	CARRASCO JIMENEZ ROSARIO
2725	OAX	CARRASCO PEREZ LETICIA
2726	OAX	CARRERA GARCIA LUCIA
2727	OAX	CARRERA PINEDA PLACIDA
2728	OAX	CASORLA JIMENEZ IDALIA
2729	OAX	CASTELLANOS ESTEBAN OLGA DEL CARMEN
2730	OAX	CASTILLO GARCIA ERICKA
2731	OAX	CASTILLO OROZCO SONIA
2732	OAX	CASTILLO SÁNCHEZ PETRONA
2733	OAX	CASTILLO SANTIAGO PATRICIA YOLANDA
2734	OAX	CASTILLO SANTIAGO REYNA CONCEPCION
2735	OAX	CASTRO GOMEZ PAULA ITZEL
2736	OAX	CASTRO ZURITA KARINA

Registro Sin afiliación

No.	Entidad	Afiliado
2737	OAX	CERNAS MENDEZ MARTHA ISABEL
2738	OAX	CHAVEZ GARCIA LOURDES
2739	OAX	CHAVEZ JIMENEZ CRISTINA FELISA
2740	OAX	CHAVEZ JIMENEZ MARTIN ALFONSO
2741	OAX	CHÁVEZ ESPINOZA DIEGO ADRIÁN
2742	OAX	CHÁVEZ ESPINOZA MILAGROS GUADALUPE
2743	OAX	CHEVEZ CORNELIO ADRIANA
2744	OAX	CHIMIL BOLLO LAURA
2745	OAX	CHIÑAS ANTONIO AGUSTINA
2746	OAX	CHIÑAS OROZCO GEREMIAS
2747	OAX	COACHE MIGUEL LUZ BELEN
2748	OAX	CONCEPCION RIOS JULIO CESAR
2749	OAX	CONTRERAS SUAREZ PANFILO
2750	OAX	CORTES MARTINEZ ALEYDA DEL CARMEN
2751	OAX	CORTES REYES BLANCA ISABEL
2752	OAX	CORTES ANASTACIA
2753	OAX	COSME GOMEZ ELENA LUISA
2754	OAX	COSME VÁSQUEZ SEVERINA
2755	OAX	COSME APOLINAR
2756	OAX	CRISANTO MARIA SONIA CRISTAL
2757	OAX	CRISÓSTOMO ONOFRE ESTHER
2758	OAX	CRUZ AGUIRRE EMILIO ALBERTO
2759	OAX	CRUZ ALVARADO MARCIANA
2760	OAX	CRUZ ANTONIO MARIO GREGORIO
2761	OAX	CRUZ AYALA LIZBETH MARIA
2762	OAX	CRUZ BARRAGAN AMALIA
2763	OAX	CRUZ BERZAGAN CELIA
2764	OAX	CRUZ CARRILLO CÉSAR
2765	OAX	CRUZ CASTRO ROBERTO JOEL
2766	OAX	CRUZ CHAVEZ ANALY BALERIA
2767	OAX	CRUZ CRUZ GASTON
2768	OAX	CRUZ GONGORA LETICIA
2769	OAX	CRUZ HERNANDEZ NOEMI
2770	OAX	CRUZ JUAREZ PEDRO
2771	OAX	CRUZ LOPEZ MARIA LUZ MARTHA
2772	OAX	CRUZ LOPEZ MAYRA YESENIA
2773	OAX	CRUZ LOPEZ MIGUEL ANGEL
2774	OAX	CRUZ LOPEZ VERONICA
2775	OAX	CRUZ LOPEZ YANET
2776	OAX	CRUZ MEJIA PRIMITIVO SEVERINO
2777	OAX	CRUZ RAMIREZ DIONE MONSERRAT
2778	OAX	CRUZ RAMOS FRANCISCO
2779	OAX	CRUZ REYES VICTORIANA
2780	OAX	CRUZ SANTIAGO BRENDA LIIANA
2781	OAX	CRUZ SANTIAGO FLORINA ELENA
2782	OAX	CRUZ SOLANO FLORINDA
2783	OAX	CRUZ SOLANO JOSE ALBERTO
2784	OAX	CRUZ CARMEN
2785	OAX	CRUZ MARIA
2786	OAX	CUETO HERNÁNDEZ LIZBETH ANDREA
2787	OAX	CUEVAS GARCÍA ZORAYDA DANIELA
2788	OAX	CUEVAS NUÑEZ SOLEDAD CLEOTILDE
2789	OAX	CUEVAS PEREZ HILARIA
2790	OAX	CUEVAS RASGADO MARIA CONCEPCION
2791	OAX	CURIEL HERNANDEZ TEOFILA
2792	OAX	DAMIÁN ESPINA RAMIRO
2793	OAX	DANIEL OLIVERA MAGDALENA

Registro Sin afiliación

No.	Entidad	Afiliado
2794	OAX	DE JESUS OLIVERA OTEISA
2795	OAX	DE JESÚS ROSALES PATRICIA
2796	OAX	DE LA CRUZ CALDERON GABRIELA
2797	OAX	DE LA CRUZ CALDERON LILIANA
2798	OAX	DE LA CRUZ GUTIÉRREZ CLAUDIA
2799	OAX	DE LA CRUZ MORALES ELIZABETH
2800	OAX	DE LA CRUZ MORALES SELENE
2801	OAX	DE LA CRUZ MURGUIA ELISEO
2802	OAX	DE LA CRUZ PEREZ LIDIA LUCERO
2803	OAX	DE LA LUZ CRUZ MARIA DE JESUS
2804	OAX	DE LOS ÁNGELES MIGUEL YOLANDA
2805	OAX	DE LOS SANTOS CABRERA LEONOR DE JESÚS
2806	OAX	DE LOS SANTOS PASCUAL EULALIA
2807	OAX	DE PAZ HERNÁNDEZ AURELIA FRANCISCA
2808	OAX	DELGADO CARRASCO MIGUEL ANGEL
2809	OAX	DELGADO IGNACIO MIGUEL
2810	OAX	DELGADO LUIS ADRIANA
2811	OAX	DELGADO LUIS LORENA BEATRIZ
2812	OAX	DESIDERIO MONTEJO GERARDO
2813	OAX	DIAZ ALTAMIRANO TEOFILO
2814	OAX	DIAZ BAUTISTA PAULINO
2815	OAX	DIAZ CRUZ ROBERTO CARLOS
2816	OAX	DIAZ GOMEZ EUDOXIO
2817	OAX	DIAZ GONZALEZ ROCIO
2818	OAX	DIAZ LOPEZ EVARISTO
2819	OAX	DIAZ LOPEZ MARIA DE DOLORES
2820	OAX	DIAZ LOPEZ ROSALIA
2821	OAX	DIAZ MERLIN BIBIANA DE JESUS
2822	OAX	DIAZ NOLASCO ESTHER NOEMI
2823	OAX	DIAZ ROBLES IDELFONSA CONCEPCION
2824	OAX	DIAZ SANCHEZ ANA MARIA MAGDALENA
2825	OAX	DIAZ SANCHEZ GUILLERMO
2826	OAX	DIAZ SILVIA LETICIA JUANA
2827	OAX	DIAZ VARGAS ALEJANDRO CATARINO
2828	OAX	DIAZ ZURITA JOEL
2829	OAX	DÍAZ FLORES ARACELI
2830	OAX	DÍAZ GÓMEZ MAGDALENA
2831	OAX	DÍAZ GONZÁLEZ LETICIA JAQUELINE
2832	OAX	DÍAZ GONZÁLEZ MARÍA DEL CARMEN
2833	OAX	DÍAZ VEGA ROSA
2834	OAX	DIONICIO FLORA
2835	OAX	DOLORES JIMENEZ CRISTINA
2836	OAX	DOMINGUEZ GUZMAN MARTHA
2837	OAX	DOMINGUEZ MORALES GEREMIA
2838	OAX	DOMINGUEZ SANCHEZ FIDELA ALEJANDRA
2839	OAX	DORANTES MARTÍNEZ CECILIA
2840	OAX	DUARTE MANDARIN ELIZABETH BEATRIZ
2841	OAX	DURAN GUILLEN MARTHA ELIZABETH
2842	OAX	DURÁN ORTÍZ ELIA
2843	OAX	ELORZA VILLALOBOS MARIA DEL ROSARIO
2844	OAX	ENRIQUE FELIPE ALEJANDRO
2845	OAX	ENRIQUEZ ALMARAZ GUILLERMO
2846	OAX	ENRIQUEZ ALMARAZ JOSE ANTONIO
2847	OAX	ENRIQUEZ MARTINEZ RUTILIA
2848	OAX	ESCAMILLA DELFINA VICTORIA
2849	OAX	ESCOBAR LOPEZ CRISANTA
2850	OAX	ESPINOZA JUAREZ MAGDALENA SOLEDAD

Registro Sin afiliación

No.	Entidad	Afiliado
2851	OAX	FABIAN PINO DOLORES
2852	OAX	FABIAN REYES ERICK ALAM
2853	OAX	FAJARDO ARAGON ALEJANDRA LUISA
2854	OAX	FAUSTINO X FLORENTINA
2855	OAX	FELICIANO GARCIA AMALIA
2856	OAX	FELIPE AQUINO CARINA
2857	OAX	FELIPE GONZALES AURELIA
2858	OAX	FELIPE PEREZ HERMELINDA
2859	OAX	FELIX ANTONIO VIRGEN
2860	OAX	FLORES CORTÉS HILARIO
2861	OAX	FLORES GONZALEZ MARISOL
2862	OAX	FLORES JIMENEZ SHUNASHI NAGHIELY
2863	OAX	FLORES ORDAZ ALEJANDRO
2864	OAX	FRANCO ALMEDO GUADALUPE
2865	OAX	FRANCO OLMEDO FUFINA
2866	OAX	FRANCO OLMEDO IRMA LEONOR
2867	OAX	FRANCO OLMEDO MARISELA
2868	OAX	FRANCO X PEDRO SANTOS
2869	OAX	FUENTES CAÑAS MARIA ASUNCION
2870	OAX	FUENTES MARTINEZ JUAN
2871	OAX	GALLEGOS CASAS ANGEL
2872	OAX	GANDARILLAS MENDEZ MARLETH IVON
2873	OAX	GANDARILLAS MENDEZ VIRIDIANA ELIZABETH
2874	OAX	GARCIA ACEVEDO ROCIO
2875	OAX	GARCIA ALVARADO ANA DE JESUS
2876	OAX	GARCIA BAUTISTA MARISOL
2877	OAX	GARCIA CHAVEZ PEDRO
2878	OAX	GARCIA CORTES JOSE ROBERTO
2879	OAX	GARCIA CRUZ AUREA
2880	OAX	GARCIA CRUZ ROQUE
2881	OAX	GARCIA FIGUEROA ALEXIS ROQUE
2882	OAX	GARCIA GARCIA ALBERTO MANUEL
2883	OAX	GARCIA GARCIA ANA MARIA
2884	OAX	GARCIA GARCIA MARIA DE LOURDES
2885	OAX	GARCIA GARCIA MIGUEL
2886	OAX	GARCIA GOMEZ OMAR
2887	OAX	GARCIA HERNANDEZ MARCO ANDRES
2888	OAX	GARCIA HERNANDEZ MARINA JANET
2889	OAX	GARCIA HERNANDEZ NOEMI LOURDES
2890	OAX	GARCIA HERNANDEZ PEDRO
2891	OAX	GARCIA HERNANDEZ VALENTE
2892	OAX	GARCIA MALDONADO FERNANDO SEGISMUNDO
2893	OAX	GARCIA MARTINEZ JULIO
2894	OAX	GARCIA MARTINEZ MARCELINA
2895	OAX	GARCIA MARTINEZ MARTINA
2896	OAX	GARCIA MARTINEZ SABA
2897	OAX	GARCIA MATIAS INES GUADALUPE
2898	OAX	GARCIA MATIAS PATRICIA KARINA
2899	OAX	GARCIA MEDINA GERARDO URIEL
2900	OAX	GARCIA MENDEZ GERARDO NORBERTO
2901	OAX	GARCIA MENDOZA ESPERANZA
2902	OAX	GARCIA MENDOZA YOLANDA
2903	OAX	GARCIA MONJARDIN HUMBERTO
2904	OAX	GARCIA MUÑOZ ALICIA ESPERANZA
2905	OAX	GARCIA PEREDA CATALINA
2906	OAX	GARCIA RAMIREZ DOMINGA
2907	OAX	GARCIA RAMIREZ EDMUNDO

Registro Sin afiliación

No.	Entidad	Afiliado
2908	OAX	GARCIA RAMIREZ EMIGDIA
2909	OAX	GARCIA RAMIREZ VERONICA ITZEL
2910	OAX	GARCIA REGINO ISIDRA ADELINA
2911	OAX	GARCIA REYES CARMEN VIRGINIA
2912	OAX	GARCIA RIOS GUADALUPE
2913	OAX	GARCIA RUIZ MARGARITA ESTELA
2914	OAX	GARCIA SALAZAR MARINA ARELI
2915	OAX	GARCIA SANCHEZ MARINA
2916	OAX	GARCIA SANTIAGO JOSEFINA
2917	OAX	GARCIA SANTIAGO MARIA EUGENIA
2918	OAX	GARCIA SOTO GREGORIO
2919	OAX	GARCIA SOTO OLIVIA CLEOTILDE
2920	OAX	GARCIA TORRES ANA BERTHA
2921	OAX	GARCIA TORRES EDUWIGIS ONOFRE
2922	OAX	GARCIA TREJO RAQUEL
2923	OAX	GARCIA VASQUEZ BERNARDITA
2924	OAX	GARCIA VASQUEZ JOSEFINA
2925	OAX	GARCIA VASQUEZ JOSEFINA
2926	OAX	GARCIA VELASCO GUILLERMINA ALICIA
2927	OAX	GARCIA VELASCO GUILLERMINA ALICIA
2928	OAX	GARCIA ZARATE BERTHA
2929	OAX	GARCIA ZARATE NORMA SALOME
2930	OAX	GARCIA AGUSTIN
2931	OAX	GARCIA ALFREDA
2932	OAX	GARCIA ALFREDA
2933	OAX	GARCIA CARMELA
2934	OAX	GARCIA CARMELA
2935	OAX	GARCIA DIONISIA
2936	OAX	GARCIA DIONISIA
2937	OAX	GARCIA EMILIANA
2938	OAX	GARCIA EMILIANO
2939	OAX	GARCIA ESTEFANIA REINA
2940	OAX	GARCIA GLORIA GUILLERMINA
2941	OAX	GARCIA GREGORIA
2942	OAX	GARCIA JOEL OMAR
2943	OAX	GARCIA VICTORINA
2944	OAX	GARCÍA GARCÍA LUCINA
2945	OAX	GARCÍA HERNÁNDEZ DORA CRISTINA
2946	OAX	GARCÍA HERNÁNDEZ ISABEL
2947	OAX	GARCÍA JARQUÍN ISABEL BLANCA
2948	OAX	GARCÍA JORQUÍN ISABEL BLANCA
2949	OAX	GARCÍA JUÁREZ HORTENCIA
2950	OAX	GARCÍA LÓPEZ ESTER
2951	OAX	GARCÍA LÓPEZ SILVIA CARINA
2952	OAX	GARCÍA MARTÍNEZ FELIPE
2953	OAX	GARCÍA MÉNDEZ FRANCISCO
2954	OAX	GARCÍA PEDRO GIL
2955	OAX	GARCÍA REYES EMMANUEL
2956	OAX	GARZON ARAGON JIMENA MONSERRAT
2957	OAX	GARZON ARAGON JIMENA MONSERRAT
2958	OAX	GASGA VILLA MARTÍN
2959	OAX	GASPAR CORTES CARMEN
2960	OAX	GASPAR CORTES DOROTEA
2961	OAX	GASPAR MIJANGA ANGEL
2962	OAX	GASPAR EDUARDA
2963	OAX	GASPAR JUANA
2964	OAX	GAYTAN AUDELO CESAR ALEJANDRO

Registro Sin afiliación

No.	Entidad	Afiliado
2965	OAX	GAYTAN AUDELO GISELA LIDIA
2966	OAX	GAYTAN HERNANDEZ BERNARDINA
2967	OAX	GAYTAN LOPEZ ANASTACIA JUANA
2968	OAX	GAYTAN MARTINEZ ANAID
2969	OAX	GAYTAN MARTINEZ CATALINA MATILDE
2970	OAX	GAYTAN MENDOZA JULIA JOSEFA
2971	OAX	GAYTAN NAVA ANGELINA
2972	OAX	GAYTAN PACHECO ROCENDA
2973	OAX	GAYTAN TORRES JOSEFINA
2974	OAX	GAYTAN TORREZ SADOT
2975	OAX	GAYTAN VELASCO MARTHA
2976	OAX	GERONIMO BAUTISTA OSCAR FERNANDO
2977	OAX	GILBON PEREZ JOSE
2978	OAX	GILBON VASQUEZ YESSICA GUADALUPE
2979	OAX	GLORIA CONTRERAS LINA
2980	OAX	GOMEZ ANGELES VICTOR ALEJANDRO
2981	OAX	GOMEZ AQUINO GABRIEL
2982	OAX	GOMEZ AQUINO ROSMINDA
2983	OAX	GOMEZ BERMUDEZ FELICITAS
2984	OAX	GOMEZ CRUZ ANTONIA
2985	OAX	GOMEZ ESCOMILLA LUIS ANGEL
2986	OAX	GOMEZ GALVAN JESSICA GUADALUPE
2987	OAX	GOMEZ HERNANDEZ CONRADA
2988	OAX	GOMEZ LOPEZ OTILIO AGUSTIN
2989	OAX	GOMEZ MARTINEZ MARIA DEL ROSARIO
2990	OAX	GOMEZ MENDEZ ALEJANDRO DANIEL
2991	OAX	GOMEZ MIGUEL CONSEPCION GUADALUPE
2992	OAX	GOMEZ MIGUEL CONSEPCION GUADALUPE
2993	OAX	GOMEZ MIGUEL REINA ISABEL
2994	OAX	GOMEZ PACHECO IGNACIA
2995	OAX	GOMEZ SANTIAGO AMANDA
2996	OAX	GOMEZ SANTIAGO MARINO
2997	OAX	GOMEZ SERNAS GLORIA
2998	OAX	GOMEZ TELLEZ JUANA.
2999	OAX	GÓMEZ AQUINO JUVENTINO
3000	OAX	GÓMEZ AQUINO ROSMINELA
3001	OAX	GÓMEZ AQUINO SUSANA
3002	OAX	GÓMEZ BALDERAS MARCO ANTONIO
3003	OAX	GÓMEZ DIONISIO HERMINIA
3004	OAX	GÓMEZ FLORES ANALI
3005	OAX	GÓMEZ GARCÍA MIGUEL ÁNGEL
3006	OAX	GÓMEZ HERNÁNDEZ ELVIRA BELÉM
3007	OAX	GÓMEZ ROBLES SILVESTRE
3008	OAX	GÓMEZ VELASCO JUANA SOLEDAD
3009	OAX	GÓMEZ X MARCELA VIRGINIA
3010	OAX	GONZALES FABIAN CIRILA
3011	OAX	GONZALES MARTINEZ ADELA
3012	OAX	GONZALES MENDOZA RUTILIO
3013	OAX	GONZALES MORALES ELISA
3014	OAX	GONZALES ORDOÑEZ OLIVER
3015	OAX	GONZALES PEREZ EPIFANIA
3016	OAX	GONZALEZ ALONSO TEOFILA
3017	OAX	GONZALEZ ARRIAGA ISMAEL
3018	OAX	GONZALEZ GRUZ ELOISA
3019	OAX	GONZALEZ GUTIERREZ CAROLINA
3020	OAX	GONZALEZ GUTIERREZ VICTORIA
3021	OAX	GONZALEZ GUZMAN ZOILA

Registro Sin afiliación

No.	Entidad	Afiliado
3022	OAX	GONZALEZ MATEOS IRELIA
3023	OAX	GONZALEZ MELGAR REY ELI
3024	OAX	GONZALEZ MENDOZA ELIZABETH
3025	OAX	GONZALEZ MORALES MIRIAM
3026	OAX	GONZALEZ ROBLES ASUNCION SOTERA
3027	OAX	GONZALEZ ROBLES MARIA DE LOS MERCEDES
3028	OAX	GONZALEZ SANTANA MARGARITA
3029	OAX	GONZÁLEZ ÁLVAREZ ALMA ROSA
3030	OAX	GONZÁLEZ BERNARDO GERMÁN HUMBERTO
3031	OAX	GONZÁLEZ GARCÍA FABIOLA
3032	OAX	GONZÁLEZ GARCÍA MARÍA GUADALUPE
3033	OAX	GONZÁLEZ GUTIÉRREZ DOLORES
3034	OAX	GONZÁLEZ JESÚS ELOY
3035	OAX	GONZÁLEZ JIMÉNEZ JESÚS
3036	OAX	GONZÁLEZ LUCERO DOLORES
3037	OAX	GONZÁLEZ SARMIENTO SILVIA
3038	OAX	GONZÁLEZ TADEO CARLOTA
3039	OAX	GONZÁLEZ TORRES VERÓNICA MAGALY
3040	OAX	GONZÁLEZ ZURITA JOSÉ IGNACIO
3041	OAX	GONZÁLEZ ZURITA NAYELI
3042	OAX	GOPAR VELASCO JUAN CARLOS
3043	OAX	GOPAR X ALEJANDRINA LEONARDA
3044	OAX	GRANJA RAMÍREZ LIIAN VIRGINIA
3045	OAX	GREGORIO ESCOBEDO ROSITA
3046	OAX	GUENDULAIN PERALTA EPIFANIA
3047	OAX	GUERRA AQUINO JUANITA
3048	OAX	GUERRA LOPEZ JORGE
3049	OAX	GUERRA MARTINEZ JOEL
3050	OAX	GUERRA VASQUEZ ROSA EDITH
3051	OAX	GUERRA VILLA LOBOS SILVIA
3052	OAX	GUERRERO SARMIENTO ELIZABETH
3053	OAX	GURRION VICENTE LETICIA
3054	OAX	GURRION VICENTE MARIA DEL CARMEN
3055	OAX	GUTIERREZ CRUZ CLARA
3056	OAX	GUTIERREZ GARCIA FRANCISCA
3057	OAX	GUTIERREZ JUAREZ MAXIMIANO OCTAVIO
3058	OAX	GUTIERREZ MIGUEL ZORAIDA
3059	OAX	GUTIERREZ MUGUEL JUAN CARLOS
3060	OAX	GUTIERREZ PENSAMIENTO DANIA MARIELA
3061	OAX	GUTIERREZ REYES REYNA
3062	OAX	GUTIERREZ SANCHEZ ABDAEL
3063	OAX	GUTIERREZ SANCHEZ AMAYRA
3064	OAX	GUTIERREZ SANCHEZ LISCIDA
3065	OAX	GUTIERREZ EUDOXIA NICOLASA
3066	OAX	GUTIÉRREZ GRIMUALDO
3067	OAX	GUZMAN DIAZ MAXIMO
3068	OAX	GUZMAN HERNANDEZ MARTIN
3069	OAX	GUZMAN RODRIGUEZ FELICITOS
3070	OAX	GUZMAN SANTO FRANCISCO TERESO
3071	OAX	HABANA GUTIERREZ JULIETA
3072	OAX	HECTOR NOLASCO ROSARIO
3073	OAX	HERNADEZ BAUTISTA MATILDE CRISPINA
3074	OAX	HERNADEZ CRUZ JUAN GLORIA
3075	OAX	HERNADEZ MESINAS BENITO
3076	OAX	HERNADEZ VICTORIA
3077	OAX	HERNANDEZ ALVAREZ GUADALUPE ANNEL
3078	OAX	HERNANDEZ ALVAREZ TRINIDAD

Registro Sin afiliación

No.	Entidad	Afiliado
3079	OAX	HERNANDEZ ALVARO CERGIO GIL
3080	OAX	HERNANDEZ AMIL MAGNOLIA YADIRA
3081	OAX	HERNANDEZ AQUINO GREGORIO
3082	OAX	HERNANDEZ ARAUJO GABRIELA ZITLALI
3083	OAX	HERNANDEZ BONIFACIO ROBERTA
3084	OAX	HERNANDEZ BUSTAMANTE AMADEO
3085	OAX	HERNANDEZ CANO GILBERTO
3086	OAX	HERNANDEZ CANO MARIA DEL ROSARIO
3087	OAX	HERNANDEZ CEBALLOS MARTHA IVONNE
3088	OAX	HERNANDEZ CONTRERAS ARACELI SOLEDAD
3089	OAX	HERNANDEZ CORTES HUGO
3090	OAX	HERNANDEZ CRUZ ANGELA SOLEDAD
3091	OAX	HERNANDEZ CRUZ CLAUDIA LOURDES
3092	OAX	HERNANDEZ CRUZ DENIS JALLEBA
3093	OAX	HERNANDEZ CRUZ JACOBO
3094	OAX	HERNANDEZ CRUZ SENOBIA JIORFINA
3095	OAX	HERNANDEZ CRUZ SILVIA ALICIA
3096	OAX	HERNANDEZ CUACH APOLINAR
3097	OAX	HERNANDEZ DELGADO FAUSTINA LETICIA
3098	OAX	HERNANDEZ DIAZ ALBERTO
3099	OAX	HERNANDEZ DUARTE BEATRIZ
3100	OAX	HERNANDEZ ESCOBAR SURIANA
3101	OAX	HERNANDEZ FABIAN RAMIRO
3102	OAX	HERNANDEZ FLORES MARIANA
3103	OAX	HERNANDEZ GAMBOA ALEJANDRO
3104	OAX	HERNANDEZ GARCIA CRISPINA
3105	OAX	HERNANDEZ GARCIA EFRAIN
3106	OAX	HERNANDEZ GARCIA ISMAEL
3107	OAX	HERNANDEZ GARCIA JERONIMO
3108	OAX	HERNANDEZ GARCIA MARTIN
3109	OAX	HERNANDEZ GARCIA REYNA
3110	OAX	HERNANDEZ GARNICA ELISA ELISABETH
3111	OAX	HERNANDEZ GAYTAN INES
3112	OAX	HERNANDEZ GAYTAN TERESITA
3113	OAX	HERNANDEZ GONZALES BEATRIZ
3114	OAX	HERNANDEZ GOPAR ESPERANZA DELFINA
3115	OAX	HERNANDEZ GUTIERREZ JOSE ARMANDO
3116	OAX	HERNANDEZ HERNANDEZ ADRIANA
3117	OAX	HERNANDEZ HERNANDEZ ANASTACIA
3118	OAX	HERNANDEZ HERNANDEZ ARON
3119	OAX	HERNANDEZ HERNANDEZ BIBIANA
3120	OAX	HERNANDEZ HERNANDEZ ELEUTERIO
3121	OAX	HERNANDEZ HERNANDEZ ELVIA
3122	OAX	HERNANDEZ HERNANDEZ IRMA CLMENCIA
3123	OAX	HERNANDEZ HERNANDEZ ISIDORO
3124	OAX	HERNANDEZ HERNANDEZ LUISA LETICIA
3125	OAX	HERNANDEZ IGNACIO CARMELA
3126	OAX	HERNANDEZ IGNACIO JULIO ISAIAS
3127	OAX	HERNANDEZ ITURRIAGA VERONICA SARAHY
3128	OAX	HERNANDEZ JARQUIN ALVARO
3129	OAX	HERNANDEZ JERONIMO ERMITAÑO
3130	OAX	HERNANDEZ JERONIMO JOSEFINA
3131	OAX	HERNANDEZ JUAREZ BEATRIZ ADRIANA
3132	OAX	HERNANDEZ JUAREZ CARINA
3133	OAX	HERNANDEZ JUAREZ CLAUDIA LETICIA
3134	OAX	HERNANDEZ LAUREANO CLEMENTE
3135	OAX	HERNANDEZ LOPEZ AUREA

Registro Sin afiliación

No.	Entidad	Afiliado
3136	OAX	HERNANDEZ LOPEZ CATALINA
3137	OAX	HERNANDEZ LOPEZ EFRAIN NICOLAS
3138	OAX	HERNANDEZ LOPEZ EULALIA
3139	OAX	HERNANDEZ LOPEZ INOCENCIA
3140	OAX	HERNANDEZ LOPEZ JUAN ESTEBAN
3141	OAX	HERNANDEZ LOPEZ LOURDES
3142	OAX	HERNANDEZ LOPEZ MARIA MAGDALENA
3143	OAX	HERNANDEZ LOPEZ OMAR
3144	OAX	HERNANDEZ LOPEZ PABLO RAFAEL
3145	OAX	HERNANDEZ LOPEZ ROSAVIA
3146	OAX	HERNANDEZ LOPEZ TERESA
3147	OAX	HERNANDEZ MARTINEZ BIBIANA EVA
3148	OAX	HERNANDEZ MARTINEZ ELIEL
3149	OAX	HERNANDEZ MARTINEZ ELSA
3150	OAX	HERNANDEZ MARTINEZ FRANCISCA
3151	OAX	HERNANDEZ MARTINEZ GERARDO BALDOMERO
3152	OAX	HERNANDEZ MARTINEZ MARTHA IRENE
3153	OAX	HERNANDEZ MEJIA FLORA
3154	OAX	HERNANDEZ MENDEZ ARISTEO
3155	OAX	HERNANDEZ MENESES ALVARO
3156	OAX	HERNANDEZ MESINAS INOCENCIO
3157	OAX	HERNANDEZ MONTESINOS JESUS JAIME
3158	OAX	HERNANDEZ MONTESINOS ZEFERINO
3159	OAX	HERNANDEZ MORALES MARIANA
3160	OAX	HERNANDEZ MORALES VIRIDIANA MONSERRAT
3161	OAX	HERNANDEZ ORTIZ JUAN CARLOS
3162	OAX	HERNANDEZ PACHECO ENCARNACION
3163	OAX	HERNANDEZ PAZ ROSALIA
3164	OAX	HERNANDEZ PEREZ MARGARITA
3165	OAX	HERNANDEZ PEREZ MARIA DE LOS ANGELES
3166	OAX	HERNANDEZ PEREZ URIEL
3167	OAX	HERNANDEZ PEREZ VIOLETA
3168	OAX	HERNANDEZ PEREZ YESSICA YAZMIN
3169	OAX	HERNANDEZ PINEDA HERMENEGILDA JUVENTINA
3170	OAX	HERNANDEZ PINEDA JOSE ALFREDO
3171	OAX	HERNANDEZ PINEDA LEONARDO ISAAC
3172	OAX	HERNANDEZ PLATAS DAVID ANTONIO
3173	OAX	HERNANDEZ RAMIREZ CARLOS
3174	OAX	HERNANDEZ RAMIREZ GABRIELA
3175	OAX	HERNANDEZ RAMIREZ JOEL OMAR
3176	OAX	HERNANDEZ ROBLES JAVIER
3177	OAX	HERNANDEZ RODRIGUEZ FANNY MONICA
3178	OAX	HERNANDEZ RUIZ MARIA DEL ROSARIO
3179	OAX	HERNANDEZ RUIZ MARIA TERESA
3180	OAX	HERNANDEZ RUIZ MASAEL
3181	OAX	HERNANDEZ SALINAS BARDOMIANO
3182	OAX	HERNANDEZ SALINAS CARMEN
3183	OAX	HERNANDEZ SANCHEZ ANTONIO
3184	OAX	HERNANDEZ SANCHEZ JESSICA ANDREA
3185	OAX	HERNANDEZ SANCHEZ JULIA IRETH
3186	OAX	HERNANDEZ SANCHEZ LIDIA LILIANA
3187	OAX	HERNANDEZ SANCHEZ RENATO
3188	OAX	HERNANDEZ SANTIAGO ANGELA
3189	OAX	HERNANDEZ SANTIAGO JULIA
3190	OAX	HERNANDEZ SANTIAGO RENATA
3191	OAX	HERNANDEZ SANTIAGO SILVANO
3192	OAX	HERNANDEZ SANTIAGO VERONICA

Registro Sin afiliación

No.	Entidad	Afiliado
3193	OAX	HERNANDEZ SANTOS ADELAIDA
3194	OAX	HERNANDEZ SANTOS WILBARDO
3195	OAX	HERNANDEZ SILVA NOEMI
3196	OAX	HERNANDEZ TERAN ADOLFINA
3197	OAX	HERNANDEZ TORO RUBI
3198	OAX	HERNANDEZ VALDEZ JUAN DANIEL
3199	OAX	HERNANDEZ VASQUEZ LUCIA ISABEL
3200	OAX	HERNANDEZ VASQUEZ MARIA ELENA
3201	OAX	HERNANDEZ VELASCO CELIA
3202	OAX	HERNANDEZ VELASCO EVARISTO
3203	OAX	HERNANDEZ VENTURA REYNA FLORINA
3204	OAX	HERNANDEZ VILLAFAÑE ANA CECILIA
3205	OAX	HERNANDEZ VILLAFAÑE ARACELI SOLEDAD
3206	OAX	HERNANDEZ AVELINA
3207	OAX	HERNANDEZ CRISTINA
3208	OAX	HERNANDEZ ELENA
3209	OAX	HERNANDEZ FELIPA CLARA
3210	OAX	HERNANDEZ ISABEL EBIGENIA
3211	OAX	HERNANDEZ MARIA
3212	OAX	HERNÁNDEZ ANTONIO SILVIA
3213	OAX	HERNÁNDEZ AQUINO MARTÍN VÍCTOR
3214	OAX	HERNÁNDEZ AVENDAÑO GABINA
3215	OAX	HERNÁNDEZ BAUTISTA HERIBERTO
3216	OAX	HERNÁNDEZ CRUZ GREGORIA
3217	OAX	HERNÁNDEZ X ANTONIA
3218	OAX	HERNÁNDEZ X BASILIO
3219	OAX	HERNÁNDEZ X JOSEFINA
3220	OAX	HERNÁNDEZ X MAGDALENA
3221	OAX	HERNÁNDEZ X MARÍA PAULINA
3222	OAX	HERNÁNDEZ ZAMUDIO JULIO CÉSAR
3223	OAX	HERNANEZ ROJAS JEANET
3224	OAX	HERREQ PEREZ JOSE LUIS
3225	OAX	HERRERA ANTONIO KAREN ALEJANDRA
3226	OAX	HERRERA ANTONIO MARÍA SOLEDAD
3227	OAX	HERRERA APARICIO MARTHA LILIANA
3228	OAX	HERRERA CRUZ ALEJANDRO
3229	OAX	HERRERA DOMÍNGUEZ MONSERRAT DEL CARMEN
3230	OAX	HERRERA GARCÍA VIVENTA
3231	OAX	HERRERA MORALES LUIS ALBERTO
3232	OAX	HERRERA MORALES LUIS EDUARDO
3233	OAX	HERRERA NICOLÁS VIDAL
3234	OAX	HIDALGO ABASOLO ALICIA
3235	OAX	HILARIO LOPEZ ELEUTERIA
3236	OAX	HILARIO VÁSQUEZ DIANA LAURA
3237	OAX	HILARIO VELASCO MANUEL
3238	OAX	HILARIO VELASCO PAULINO
3239	OAX	HUERTA ENRIQUEZ MÓNICA LOURDES
3240	OAX	HUERTA ENRIQUEZ YAZMÍN NIZARINDANY
3241	OAX	IGNACIO TOLIS FRANCISCA
3242	OAX	ILLESCAS MENDOZA DANIEL
3243	OAX	INOSTROSO PLATAS RICARDO
3244	OAX	JACINTO GARCIA MACRINA
3245	OAX	JACINTO GARCIA REGINALDO
3246	OAX	JACINTO MESINAS COREN
3247	OAX	JACINTO PACHECO JOSE CAFASO
3248	OAX	JACINTO RAMÍREZ BERNARDO
3249	OAX	JACINTO SANTIAGO ANGELICA

Registro Sin afiliación

No.	Entidad	Afiliado
3250	OAX	JARAL PEREZ JOSE GUADALUPE
3251	OAX	JARQUIN MORALES GERARDO LUGO
3252	OAX	JARQUIN MORALES RUFINA LORENZA
3253	OAX	JARQUIN RUEDA BETHEL HOUSE
3254	OAX	JEREZANO CUEVAS KARINA
3255	OAX	JERONIMO GARCIA SILVERIO
3256	OAX	JIMENEZ ALVARADO ZENAIDA GUADALUPE
3257	OAX	JIMENEZ AQUINO YANETH
3258	OAX	JIMENEZ CRUZ ALTAGRACIA
3259	OAX	JIMENEZ DE LA CRUZ GLORIA
3260	OAX	JIMENEZ FLORES ELVIRA
3261	OAX	JIMENEZ GARCIA INES
3262	OAX	JIMENEZ GARCIA RUFINA
3263	OAX	JIMENEZ GUTIERREZ ROLANDO
3264	OAX	JIMENEZ HERNANDEZ ROSA
3265	OAX	JIMENEZ IGNACIO HORACIO
3266	OAX	JIMENEZ JAVIER ELIA VIRGINIA
3267	OAX	JIMENEZ JIMENEZ GUADALUPE
3268	OAX	JIMENEZ JIMENEZ GUADALUPE
3269	OAX	JIMENEZ JIMENEZ LUCIANA
3270	OAX	JIMENEZ JIMENEZ MARTHA ALICIA
3271	OAX	JIMENEZ LAURIANO JAQUELINE REBECA
3272	OAX	JIMENEZ LOPEZ DALILA
3273	OAX	JIMENEZ LUIS ANADELIA
3274	OAX	JIMENEZ MATEOS BONIFACIO
3275	OAX	JIMENEZ MAZAS RICARDO
3276	OAX	JIMENEZ OCAMPO GODOLFREDO
3277	OAX	JIMENEZ PASCUAL TERESA
3278	OAX	JIMENEZ RAMIREZ LEONOR
3279	OAX	JIMENEZ RUIZ LETICIA HERLINDA
3280	OAX	JIMENEZ SANTIAGO MARTHA
3281	OAX	JIMENEZ SANTIAGO SOLEDAD
3282	OAX	JIMENEZ SILVA MARIANA
3283	OAX	JIMENEZ TOLEDO MARCELINA
3284	OAX	JIMENEZ VALDIVIEZO ERIC GEOVIANNI
3285	OAX	JIMENEZ VASQUEZ MARIA LUIZA
3286	OAX	JIMENEZ VICENTE ROLANDO
3287	OAX	JIMENEZ X BERNARDITA
3288	OAX	JIMENEZ X GAUDENCIO
3289	OAX	JIMENEZ X GLORIA
3290	OAX	JIMÉNEZ LEÓN JOSÉ JULIÁN JAIR
3291	OAX	JIMÉNEZ LEÓN MARIANA LIZETTE
3292	OAX	JIMÉNEZ LÓPEZ IRMA
3293	OAX	JIMÉNEZ MARIANO MAYALI
3294	OAX	JIMÉNEZ MARTÍNEZ GLORIA
3295	OAX	JOAQUIN LUCAS MARINA
3296	OAX	JOSE AGUDO ANANIAS
3297	OAX	JOSE ESCUTIA AQUILINA
3298	OAX	JOSE MARIA FILOGONIA
3299	OAX	JOSE MARTINEZ ROSANDA
3300	OAX	JOSE OLIVERA SALOMON
3301	OAX	JUAN CASTILLO JOLVERTH
3302	OAX	JUAN MARTINEZ JULIA
3303	OAX	JUAQUIN ACUCA VERONICA
3304	OAX	JUAREZ CARMEN GRISELDA
3305	OAX	JUAREZ CARMEN PROCORO
3306	OAX	JUAREZ CARMEN VIVIANA

Registro Sin afiliación

No.	Entidad	Afiliado
3307	OAX	JUAREZ CISNEROS OBDULIA
3308	OAX	JUAREZ CRUZ ADELINA
3309	OAX	JUAREZ CRUZ CARMEN
3310	OAX	JUAREZ CRUZ SOCORRO
3311	OAX	JUAREZ ENRIQUEZ MERCED ELISA
3312	OAX	JUAREZ GARCIA JULIO
3313	OAX	JUAREZ GARCIA VICENTE ARACELI
3314	OAX	JUAREZ LAVIDA ALEJANDRO MARCELINO
3315	OAX	JUAREZ MELCHOR MERIT CITLALY
3316	OAX	JUAREZ ORTEGA ELISA
3317	OAX	JUAREZ PEREZ REBECA
3318	OAX	JUAREZ SORIANO JUSTINO DIONICIO
3319	OAX	JUAREZ VASQUEZ SARA FRANCISCA
3320	OAX	JUAREZ GRACIA MARIA
3321	OAX	JUAREZ ROSA ESTELA
3322	OAX	JUÁREZ MARTÍNEZ ANA MARÍA
3323	OAX	JUÁREZ MÉNDEZ HELI
3324	OAX	JUÁREZ REYES ARANSASU
3325	OAX	JUÁREZ REYES DIANA LAURA
3326	OAX	JUÁREZ ROMERO MARÍA DEL CARMEN
3327	OAX	JUÁREZ SAN PEDRO ELIZABETH
3328	OAX	JUÁREZ SILVA ALONSO
3329	OAX	JULIAN RODRIGUEZ JOSE ALBERTO
3330	OAX	JULIÁN JULIÁN CLAUDIA
3331	OAX	JULIÁN MENDOZA GUADALUPE
3332	OAX	LANDETA ALIOZ FLOR DE LIZ
3333	OAX	LAVARIEGA VIZARRETEA MARTHA ELENA
3334	OAX	LAVIDA ZARATE EDUARDO
3335	OAX	LAZARO GOMEZ LAURA LIZBETH
3336	OAX	LEAL JIMENEZ AGUSTÍN
3337	OAX	LEIVA VASQUEZ NAHUM
3338	OAX	LEON CASTELLANOS LORENZO
3339	OAX	LEON MARTINEZ SERGIO
3340	OAX	LEON MENDEZ CLAUDIA TERESA
3341	OAX	LEON SALDAÑA PORFIRIO JAIME
3342	OAX	LEÓN ALTAMIRANO ANAHI
3343	OAX	LEÓN ARAGÓN ELOIZA ISABEL
3344	OAX	LEÓN ARAGÓN JOSÉ MANUEL
3345	OAX	LEÓN ARAGÓN SOLEDAD GLORIA
3346	OAX	LEÓN CRUZ LIZBETH
3347	OAX	LEÓN CRUZ VERÓNICA CRISTINA
3348	OAX	LEYVA CRUZ CECILIA
3349	OAX	LEYVA QUINTANAR MARÍA DEL ROSARIO
3350	OAX	LOIZA OROZCO ORTENCIA
3351	OAX	LONGINAS RODRÍGUEZ MARÍA TERESA
3352	OAX	LOPEL DE LA CRUZ MAURA
3353	OAX	LOPEZ ALMARAZ EVA REGINA
3354	OAX	LOPEZ AMAYA LUCIA
3355	OAX	LOPEZ APARICIO ARACELY
3356	OAX	LOPEZ AQUINO LEIDA
3357	OAX	LOPEZ AQUINO MARIA DE LA LUZ CONSUELO
3358	OAX	LOPEZ AQUINO OFELIA
3359	OAX	LOPEZ AQUINO VALENTINA
3360	OAX	LOPEZ BARTOLO JORGE
3361	OAX	LOPEZ BARTOLO URIEL ALBERTO
3362	OAX	LOPEZ CABALLERO ALBERTO
3363	OAX	LOPEZ CABALLERO CATALINA

Registro Sin afiliación

No.	Entidad	Afiliado
3364	OAX	LOPEZ CALLEJA MARGARITA
3365	OAX	LOPEZ CARRASCO FRANCISCO JOVANI
3366	OAX	LOPEZ CARRASCO JORGE ANTONIO
3367	OAX	LOPEZ CARRASCO MARIA DE JESUS
3368	OAX	LOPEZ CARRASCO VIRIDIANA JEANET
3369	OAX	LOPEZ CASTELLANOS FELIX ALBERTO
3370	OAX	LOPEZ CASTELLANOS JUANA
3371	OAX	LOPEZ CORTEZ ONESIMO
3372	OAX	LOPEZ COSME MARCELO
3373	OAX	LOPEZ CRESPO ADWIN ARMANDO
3374	OAX	LOPEZ CRUZ AGUEDA
3375	OAX	LOPEZ CRUZ CARINA GUADALUPE
3376	OAX	LOPEZ CRUZ FELIX
3377	OAX	LOPEZ CRUZ GUADALUPE
3378	OAX	LOPEZ CRUZ JOENI ANALI
3379	OAX	LOPEZ CRUZ MARIA GUADALUPE
3380	OAX	LOPEZ CRUZ REGINA ROSA
3381	OAX	LOPEZ CRUZ ROCIO DE JESUS
3382	OAX	LOPEZ CURIEL MARIA GUADALUPE
3383	OAX	LOPEZ DE LA CRUZ GLADYS DEL CARMEN
3384	OAX	LOPEZ ESPINOZA MARGARITA
3385	OAX	LOPEZ GARCIA ANGELINA YAZMIN
3386	OAX	LOPEZ GARCIA JUAN CARLOS
3387	OAX	LOPEZ GARCIA MARIA DEL ROSARIO
3388	OAX	LOPEZ GOMEZ GABRIELA
3389	OAX	LOPEZ GONZALEZ ROBERTO
3390	OAX	LOPEZ GUERRERO BEATRIZ REMEDIOS
3391	OAX	LOPEZ HERNANDEZ BERNARDINA
3392	OAX	LOPEZ HERNANDEZ BIBIANA ASUNCION
3393	OAX	LOPEZ HERNANDEZ BLANCA ESTELA
3394	OAX	LOPEZ HERNANDEZ LEODEGARIO
3395	OAX	LOPEZ HERNANDEZ SILVIA
3396	OAX	LOPEZ HERNANDEZ TERESO
3397	OAX	LOPEZ JACINTO VICTORIA
3398	OAX	LOPEZ JIMENEZ NIEVES
3399	OAX	LOPEZ LOPEZ ARMANDO
3400	OAX	LOPEZ LOPEZ ELENA
3401	OAX	LOPEZ LOPEZ HERLINDA
3402	OAX	LOPEZ LOPEZ JONATHAN FRANCISCO
3403	OAX	LOPEZ LOPEZ JOSE MANUEL
3404	OAX	LOPEZ LOPEZ JUSTINA
3405	OAX	LOPEZ LOPEZ LAMBERTO
3406	OAX	LOPEZ LOPEZ MARIA DEL CARMEN
3407	OAX	LOPEZ LOPEZ MIREYA
3408	OAX	LOPEZ LOPEZ ROSAISELA
3409	OAX	LOPEZ LOPEZ VIVIANA
3410	OAX	LOPEZ LORENTO MARIA TERESA
3411	OAX	LOPEZ LUIS ANA KAREN
3412	OAX	LOPEZ LUIS EMMA
3413	OAX	LOPEZ LUIS RAMOS
3414	OAX	LOPEZ MALDONADO LEYDI XITLALI
3415	OAX	LOPEZ MALDONADO ROSA MARIA
3416	OAX	LOPEZ MARTINEZ ANTONIA
3417	OAX	LOPEZ MARTINEZ ENEIDA
3418	OAX	LOPEZ MARTINEZ FRANCISCA ELIZABETH
3419	OAX	LOPEZ MARTINEZ HONORIA
3420	OAX	LOPEZ MARTINEZ JOSE LUIS

Registro Sin afiliación

No.	Entidad	Afiliado
3421	OAX	LOPEZ MARTINEZ JUAN MANUEL
3422	OAX	LOPEZ MARTINEZ LUCIA LUISA
3423	OAX	LOPEZ MARTINEZ LUCIO
3424	OAX	LOPEZ MARTINEZ RAFAEL
3425	OAX	LOPEZ MARTINEZ VALENTINA
3426	OAX	LOPEZ MARTINEZ XOCHIL
3427	OAX	LOPEZ MATUS CRISTABEL
3428	OAX	LOPEZ MIGUEL VIOLETA ESTELA
3429	OAX	LOPEZ MORALES ISIDORO
3430	OAX	LOPEZ NOCEDAL MARTHA
3431	OAX	LOPEZ NUÑEZ JULIAN GERMAN
3432	OAX	LOPEZ ORDON ROSAURA
3433	OAX	LOPEZ OROZCO EVA
3434	OAX	LOPEZ OROZCO EVA
3435	OAX	LOPEZ OROZCO JOSEFINA
3436	OAX	LOPEZ ORTIZ MIGUEL
3437	OAX	LOPEZ PASCUAL ALMA ROSA
3438	OAX	LOPEZ PASCUAL TERESITA CLEMENTINA
3439	OAX	LOPEZ PEREZ ANTONIO
3440	OAX	LOPEZ PEREZ CRISTINA
3441	OAX	LOPEZ PEREZ JULIO CESAR
3442	OAX	LOPEZ PEREZ LUCIA
3443	OAX	LOPEZ PEREZ MELQUIADES
3444	OAX	LOPEZ PEREZ REYNA
3445	OAX	LOPEZ PEREZ RUT
3446	OAX	LOPEZ PINACHO ADILENE
3447	OAX	LOPEZ RAMIREZ PEDRO
3448	OAX	LOPEZ RAMOS ANTONIO LORENZO
3449	OAX	LOPEZ REYES BENAJMIN
3450	OAX	LOPEZ REYES FELIX
3451	OAX	LOPEZ RUIZ MARIA DEL CARME
3452	OAX	LOPEZ SANCHEZ AMALIA
3453	OAX	LOPEZ SANCHEZ ANA LUISA
3454	OAX	LOPEZ SANCHEZ CARMELITA
3455	OAX	LOPEZ SANCHEZ CECILIA
3456	OAX	LOPEZ SANCHEZ INES
3457	OAX	LOPEZ SANCHEZ MARIA
3458	OAX	LOPEZ SANCHEZ MARIA ASUNCION
3459	OAX	LOPEZ SANCHEZ MIGUEL ANGEL
3460	OAX	LOPEZ SANCHEZ TERESA
3461	OAX	LOPEZ SANCHEZ YOSBER YAMIL
3462	OAX	LOPEZ SANDOVAL BEATRIZ
3463	OAX	LOPEZ SANTIAGO ANA LAURA
3464	OAX	LOPEZ SANTIAGO ANA LAURA
3465	OAX	LOPEZ SANTIAGO ARTEMIA
3466	OAX	LOPEZ SANTIAGO JUANA ESTHER
3467	OAX	LOPEZ SANTIAGO NATIVIDAD CELSA
3468	OAX	LOPEZ SANTIAGO SEBASTIANA
3469	OAX	LOPEZ SANTIZ ANA
3470	OAX	LOPEZ SUAREZ MARIA DE LOURDES
3471	OAX	LOPEZ TERAN ULRICO
3472	OAX	LOPEZ TOLEDO CRESMA
3473	OAX	LOPEZ TOLEDO ERESMA
3474	OAX	LOPEZ TOLEDO FLORECITA
3475	OAX	LOPEZ TOLEDO JUANA
3476	OAX	LOPEZ TORRES AMPARO
3477	OAX	LOPEZ TORREZ REYNA

Registro Sin afiliación

No.	Entidad	Afiliado
3478	OAX	LOPEZ VASQUEZ CERENO
3479	OAX	LOPEZ VASQUEZ COLUMBA MAGALI
3480	OAX	LOPEZ VASQUEZ NIEVES BIBIANA
3481	OAX	LOPEZ VELASCO JULIA JOSEFA
3482	OAX	LOPEZ ARTEMIA
3483	OAX	LOPEZ FRANCISCO
3484	OAX	LOPEZ HERMELINDA ALICIA
3485	OAX	LOPEZ LAURENITO
3486	OAX	LOPEZ LEONOR
3487	OAX	LOPEZ MATILDE LUIZA
3488	OAX	LOPEZ ROSA
3489	OAX	LOPEZ SEVERA
3490	OAX	LÓPEZ MARTÍNEZ FABIOLA
3491	OAX	LÓPEZ MIGUEL SARAHI DE LOS ÁNGELES
3492	OAX	LÓPEZ MOLALES HILCIA
3493	OAX	LÓPEZ NÚÑEZ CRISTINA SOLEDAD
3494	OAX	LÓPEZ PÉREZ KARIMI
3495	OAX	LÓPEZ PÉREZ LEONARDO
3496	OAX	LÓPEZ VALENCIA PAULINA
3497	OAX	LÓPEZ VÁZQUEZ NORMA
3498	OAX	LÓPEZ VELASCO LUCÍA
3499	OAX	LÓPEZ VELASCO LUISA
3500	OAX	LÓPEZ VELÁSQUEZ MIREYA
3501	OAX	LÓPEZ X ELVIRA
3502	OAX	LÓPEZ X EMILIANO
3503	OAX	LÓPEZ X LORENZA ODULIA
3504	OAX	LORENZO APOLINIA TEODORA
3505	OAX	LORENZO CHIMIL ALMA DELFINA
3506	OAX	LORENZO MARGARITA
3507	OAX	LUCAS GARCIA ARACELI YENIA
3508	OAX	LUCAS GARCIA LUCERO
3509	OAX	LUCAS PEREZ ROBERTO PAULO
3510	OAX	LUCAS PEREZ SIXTO
3511	OAX	LUCAS SANCHEZ ALMA ROSA
3512	OAX	LUCAS SANCHEZ PORFIRIA ANA MARIA
3513	OAX	LUCAS SANCHEZ REBECA ESTHER
3514	OAX	LUCAS SANTAELLA SIMON REYNALDO
3515	OAX	LUCAS VELASCO ANTONIO JAVIER
3516	OAX	LUIS ALMARAZ ESPERANZA
3517	OAX	LUIS ANTONIO FLORENTINA
3518	OAX	LUIS ANTONIO MARTHA
3519	OAX	LUIS ANTONIO ZOSIMO
3520	OAX	LUIS AQUINO JORGE
3521	OAX	LUIS AQUINO RAQUEL
3522	OAX	LUIS ARENAS MARIO ESTEBAN
3523	OAX	LUIS GARCIA ANA
3524	OAX	LUIS GARCIA LOURDES MARGARITA
3525	OAX	LUIS JIMENEZ JORGE
3526	OAX	LUIS JUAREZ MARICELA
3527	OAX	LUIS LOPEZ LUCRECIA
3528	OAX	LUIS OROZCO CATALINA
3529	OAX	LUIS RAMIREZ CIRILA
3530	OAX	LUIS SANCHEZ JUAN
3531	OAX	LUIS SANTIAGO ERIKA
3532	OAX	LUIS SANTIAGO UBALDO
3533	OAX	LUIS TOLEDO ALFREDO
3534	OAX	LUIS X JUANA

Registro Sin afiliación

No.	Entidad	Afiliado
3535	OAX	LUIS FLORIBERTO
3536	OAX	LUIZ HERNANDEZ CATALINA
3537	OAX	LUNA ASCENCIO JESSICA
3538	OAX	LUNA ASCENCIO NASHELLY
3539	OAX	LUNA HERNANDEZ CARLOS
3540	OAX	LUNA HERNANDEZ PEDRO
3541	OAX	LUNA JUAREZ EDITH
3542	OAX	LUNA JUAREZ VICTORIA
3543	OAX	LUNA LEON FABIOLA
3544	OAX	LUNA MATIAS MIRIAM ELIOENAI
3545	OAX	LUNA VELASQUEZ MARHTA
3546	OAX	LUNA X GUADALUPE
3547	OAX	MACARIO CARMONA EDUARDO GIOVANNI
3548	OAX	MACIAS GALVAN MARITZA JEANET
3549	OAX	MALDONADO CAMACHA JAIME
3550	OAX	MALDONADO OLIVERA ISABEL JAZMIN
3551	OAX	MALDONADO QUIROZ JONATHAN
3552	OAX	MALDONADO SANCHEZ MIGDELIA IVONNE
3553	OAX	MANUEL JIMENEZ SORAIDA
3554	OAX	MANUEL NAVARRO FELICIANO
3555	OAX	MANUEL RUIZ YESENIA
3556	OAX	MANUEL VALVERDE AGUSTINA
3557	OAX	MANZANO MORALES CESAR LUZANO
3558	OAX	MARAVER GONZALEZ MAYRA
3559	OAX	MARCELINO DOMINGUEZ OFELIA
3560	OAX	MARCIAL PEREZ BERENICE
3561	OAX	MARCIAL PEREZ MERCEDEZ
3562	OAX	MARIN MARIN REY DAVID
3563	OAX	MARIN RIVERA ABISAID
3564	OAX	MARIN RIVERA ANA MARIA
3565	OAX	MARIN RIVERA CRISTINA
3566	OAX	MARIN RIVERA DIONICIO
3567	OAX	MARIN RIVERA JOSUE
3568	OAX	MARINEZ CANO OLGA MERCEDES
3569	OAX	MARINEZ GUTIERREZ SERGIO
3570	OAX	MARINEZ JARQUIN DIANA
3571	OAX	MARQUEZ CORTEZ CARMELITA
3572	OAX	MARQUEZ CORTEZ DOMITILA
3573	OAX	MARQUEZ MARTINEZ RAUL CARLOS.
3574	OAX	MARQUEZ MONROY CECILIA GABRIELA
3575	OAX	MARTINEZ AGUSTIN ERNESTINA JUDITH
3576	OAX	MARTINEZ AGUSTIN HERMELINDA
3577	OAX	MARTINEZ ALTAMIRADO EDWIN OMAR
3578	OAX	MARTINEZ ANCHEYTA ZORLA REYNA
3579	OAX	MARTINEZ AQUINO GLORIA ESTELA
3580	OAX	MARTINEZ AQUINO MARIA EVELIA
3581	OAX	MARTINEZ ARIAS MELISSA
3582	OAX	MARTINEZ BARRAGAN GERMAN ALBERTO
3583	OAX	MARTINEZ BARTOLO MARICELA
3584	OAX	MARTINEZ CANSECO ELIZABETH
3585	OAX	MARTINEZ CONTRERAS FREDY
3586	OAX	MARTINEZ CORTES ELICA
3587	OAX	MARTINEZ CRUZ FELICITAS
3588	OAX	MARTINEZ GARCIA ANGELINA RAQUEL
3589	OAX	MARTINEZ GARCIA CATALINA
3590	OAX	MARTINEZ GARCIA DALILA ARELI
3591	OAX	MARTINEZ GARCIA JULIETA

Registro Sin afiliación

No.	Entidad	Afiliado
3592	OAX	MARTINEZ GARCIA SERGIO
3593	OAX	MARTINEZ GARCÍA LEONARDO
3594	OAX	MARTINEZ GOMEZ EUFENMIA
3595	OAX	MARTINEZ GONZALEZ ALBERTINA
3596	OAX	MARTINEZ GUERRA ISABEL
3597	OAX	MARTINEZ GUTIERREZ ADELAIDA
3598	OAX	MARTINEZ HERNANDEZ ALEJANDRA DAYSI
3599	OAX	MARTINEZ HERNANDEZ SALVADOR
3600	OAX	MARTINEZ IBAÑEZ HIPOLITO
3601	OAX	MARTINEZ JIMENEZ BENITA
3602	OAX	MARTINEZ JIMENEZ ELEAZAR
3603	OAX	MARTINEZ LOPEZ CATALINA
3604	OAX	MARTINEZ LOPEZ CIRINA
3605	OAX	MARTINEZ LOPEZ FELIX
3606	OAX	MARTINEZ LOPEZ FLOR DE MARIA
3607	OAX	MARTINEZ LOPEZ JUAN
3608	OAX	MARTINEZ LOPEZ LOURDES JUANA
3609	OAX	MARTINEZ LOPEZ LUZ
3610	OAX	MARTINEZ LUCAS MARCO ANTONIO
3611	OAX	MARTINEZ MARIA DELFINA
3612	OAX	MARTINEZ MARTINEZ IMELDA
3613	OAX	MARTINEZ MARTINEZ SOLEDAD
3614	OAX	MARTINEZ MARTINEZ TANIA LUCERO
3615	OAX	MARTINEZ MARTINEZ VALENTINA
3616	OAX	MARTINEZ MARTINEZ VICTORIA
3617	OAX	MARTINEZ MATEOS FILEMON
3618	OAX	MARTINEZ MENDEZ BERTINA
3619	OAX	MARTINEZ MENDEZ LIZ ERICKA
3620	OAX	MARTINEZ MENDEZ VERONICA BEATRIZ
3621	OAX	MARTINEZ MORALES REYNA
3622	OAX	MARTINEZ MORENO VICTORIA
3623	OAX	MARTINEZ OGARRIO ABELARDO FELIPE
3624	OAX	MARTINEZ ORTIZ CHRISTIAN
3625	OAX	MARTINEZ OSORIO TERESA DE JESUS
3626	OAX	MARTINEZ PACHECO JUAN CIRO
3627	OAX	MARTINEZ PANTALEON LOURDEZ
3628	OAX	MARTINEZ PEREZ CELIA
3629	OAX	MARTINEZ PINEDA MARIA SALUSTIA
3630	OAX	MARTINEZ RAMIRES REYNALDA EDMUNDA
3631	OAX	MARTINEZ RAMIRES ROSALBA
3632	OAX	MARTINEZ RAMÍREZ INÉS
3633	OAX	MARTINEZ REYES FILOMENA
3634	OAX	MARTINEZ REYES VICTORIA
3635	OAX	MARTINEZ ROBLE ROQUE
3636	OAX	MARTINEZ ROBLES DEMETRIO
3637	OAX	MARTINEZ RODRIGUEZ GEMMA
3638	OAX	MARTINEZ ROJAS BRAYAN JACOB
3639	OAX	MARTINEZ RUIZ FLAVIO
3640	OAX	MARTINEZ RUIZ NICOLAS
3641	OAX	MARTINEZ SANCHEZ ISABEL
3642	OAX	MARTINEZ SANCHEZ JUAN
3643	OAX	MARTINEZ SANCHEZ MARIA DE LOURDES
3644	OAX	MARTINEZ SANTIAGO ADRIANA MINERVA
3645	OAX	MARTINEZ SANTIAGO FRANCISCO DOLORES
3646	OAX	MARTINEZ SEBASTIAN ANGEL JOVANI
3647	OAX	MARTINEZ SOLANO CORDELIA
3648	OAX	MARTINEZ VASQUEZ ESPERANZA ROSAELIA

Registro Sin afiliación

No.	Entidad	Afiliado
3649	OAX	MARTINEZ VASQUEZ SUSANA
3650	OAX	MARTINEZ VILLANUEVA AMERICA
3651	OAX	MARTINEZ VILLANUEVA ELIDA
3652	OAX	MARTINEZ VILLANUEVA RAYMUNDO
3653	OAX	MARTINEZ LUCILA
3654	OAX	MARTINEZ PETRONA
3655	OAX	MARTINEZ VIRGINA
3656	OAX	MARTÍNEZ CRUZ MARÍA
3657	OAX	MARTÍNEZ DÍAZ ATANASIA
3658	OAX	MARTÍNEZ GARCÍA SALVADOR
3659	OAX	MARTÍNEZ JUÁREZ MARÍA LUISA
3660	OAX	MARTÍNEZ JUÁREZ SOFÍA TERESA
3661	OAX	MARTÍNEZ JUÁREZ YURIDIA NALLELY
3662	OAX	MARTÍNEZ LONGIMOS RAUL
3663	OAX	MARTÍNEZ LÓPEZ OLIVIA BRÍGIDA
3664	OAX	MARTÍNEZ MARTÍNEZ IRALDA MARELY
3665	OAX	MARTÍNEZ PÉREZ CARMEN
3666	OAX	MARTÍNEZ PÉREZ REBECA
3667	OAX	MARTÍNEZ RAMÍREZ CARMELA
3668	OAX	MARTÍNEZ REYES IRMA
3669	OAX	MARTÍNEZ REYES TERESA
3670	OAX	MARTÍNEZ RODRÍGUEZ AQUILINA
3671	OAX	MARTÍNEZ RODRÍGUEZ VICTORIA
3672	OAX	MARTÍNEZ ROJAS REYNA
3673	OAX	MARTÍNEZ RUIZ GRACIELA PILAR
3674	OAX	MARTÍNEZ RUIZ GUILLERMO ANTONIO
3675	OAX	MARTÍNEZ RUIZ LETICIA ELSA
3676	OAX	MARTÍNEZ RUIZ MARICELA
3677	OAX	MARTÍNEZ SALINAS INÉS LETICIA
3678	OAX	MARTÍNEZ SANTIAGO FELICIANO
3679	OAX	MARTÍNEZ SANTOS MARÍA
3680	OAX	MARTÍNEZ SANTOS NAYELI
3681	OAX	MARTÍNEZ SOLANA MISAEL
3682	OAX	MARTÍNEZ VALDIVIA EDILBERTA
3683	OAX	MARTÍNEZ VALENCIA CLAUDIA
3684	OAX	MARTÍNEZ VALENCIA ELIODORO ISAAC
3685	OAX	MARTÍNEZ VALENCIA EUFEMIA
3686	OAX	MARTÍNEZ VALENCIA VERÓNICA
3687	OAX	MARTÍNEZ VASCONCELOS ABRIL MONSERRAT
3688	OAX	MARTÍNEZ X BRÍGIDA GABINA
3689	OAX	MARTÍNEZ X GILDARDO
3690	OAX	MARTÍNEZ X GREGORIA VICTORIA
3691	OAX	MARTÍNEZ X ISABEL
3692	OAX	MARTÍNEZ X MARÍA
3693	OAX	MARTÍNEZ X ROSA
3694	OAX	MARTÍNEZ ZÁRATE HEIDI ISABEL
3695	OAX	MATA GOMEZ FERNANDO
3696	OAX	MATEO ANTONIO CRISTINA
3697	OAX	MATEO ANTONIO MARTHA
3698	OAX	MATEO CRUZ AGUSTINA
3699	OAX	MATEO MARTINEZ SOLEDAD
3700	OAX	MATEO MIGUEL JOSEFINA
3701	OAX	MATEO VALDIVIEZO AMELIA
3702	OAX	MATEOS CRUZ LUCIA
3703	OAX	MATEOS VAZQUEZ PRISCILIANA
3704	OAX	MATIAS HERNANDEZ SARA
3705	OAX	MATIAS LUIZ SILVESTRES

Registro Sin afiliación

No.	Entidad	Afiliado
3706	OAX	MATIAS MARQUEZ HUPERTA
3707	OAX	MATIAS MEDINA RICARDO
3708	OAX	MATIAS PEREZ ANA JOSEFA
3709	OAX	MATIAS PEREZ PAULA GRISEL
3710	OAX	MATUS ALVAREZ YADIRA
3711	OAX	MATUS CALLEGAS ANA RUB
3712	OAX	MATUS LOPEZ MERCEDES
3713	OAX	MATUS LOPEZ ZENEN
3714	OAX	MATUS OROZCO CATALINA
3715	OAX	MAYA GIJON VICTOR MANUEL
3716	OAX	MAZANO CRUZ SERAFIN PAULINO
3717	OAX	MECINAS PEREZ TANIA IVETTE
3718	OAX	MEDEL GONZALEZ MARIA CELEDONIA
3719	OAX	MEDEL LOPEZ CELERINA
3720	OAX	MEDEL LOPEZ ROCELIA
3721	OAX	MEDEL LOPEZ YURIDIA
3722	OAX	MEDEL X EFIGENIA YRAIS
3723	OAX	MEDIANO ANCELMO NADIA VANESA
3724	OAX	MEDINA ALONSO JONHATHAN ADUARDO
3725	OAX	MEDINA ALONSO LUIS ALBERTO
3726	OAX	MEDINA VARGAS DONACIANA
3727	OAX	MEDRANO ANCELMO NELIDA
3728	OAX	MEJIA X FELIPA
3729	OAX	MEJÍA ALAVEZ LEONDA
3730	OAX	MEJÍA CASTRO ADRIÁN
3731	OAX	MEJÍA CASTRO EVA IVONNE
3732	OAX	MEJÍA CASTRO LUIS ALBERTO
3733	OAX	MEJÍA LÓPEZ IGNACIO
3734	OAX	MEJÍA MERINO HUGO
3735	OAX	MEJÍA SALINAS MARINA
3736	OAX	MELGAR CRUZ ADELITA
3737	OAX	MELGAR CRUZ MIGUEL ÁNGEL
3738	OAX	MENDEZ ALCANTAR JUAN CARLOS
3739	OAX	MENDEZ CANSECO OMAR
3740	OAX	MENDEZ CRUZ ITZEL
3741	OAX	MENDEZ CRUZ MIZRAIM
3742	OAX	MENDEZ FLORES AMADA
3743	OAX	MENDEZ FLORES ZENAIDA
3744	OAX	MENDEZ FRANCO CARLOS
3745	OAX	MENDEZ GARCIA DIANA LAURA
3746	OAX	MENDEZ GARCIA JORGE DANIEL
3747	OAX	MENDEZ GRACIA FRANCISCO
3748	OAX	MENDEZ HERNANDEZ CLAUDIA PATRICIA
3749	OAX	MENDEZ HERNANDEZ JESUS ANTONIO
3750	OAX	MENDEZ HERNANDEZ PAOLA
3751	OAX	MENDEZ JUAREZ LUIS ALEJANDRO
3752	OAX	MENDEZ LEON MARTINA
3753	OAX	MENDEZ LEON YARED
3754	OAX	MENDEZ LOPEZ ORALIA
3755	OAX	MENDEZ MARTINEZ LOURDES
3756	OAX	MENDEZ MENDEZ IRENE MARIA
3757	OAX	MENDEZ NAZARIO GUADALUPE
3758	OAX	MENDEZ REYES ADUARDO GEOVANNI
3759	OAX	MENDEZ REYES ALICIA PAULA
3760	OAX	MENDEZ REYES CRISANTA GLORIA
3761	OAX	MENDEZ REYES EMMANUEL SALVADOR
3762	OAX	MENDEZ REYES MARISOL MARTHA

Registro Sin afiliación

No.	Entidad	Afiliado
3763	OAX	MENDEZ REYES PABLO NARCISO
3764	OAX	MENDEZ ROBLERO MARIA ELENA
3765	OAX	MENDEZ SANTIAGO MARGARITA
3766	OAX	MÉNDEZ MÉNDEZ IRMA GLORIA
3767	OAX	MÉNDEZ NAZARIO GLORIA
3768	OAX	MÉNDEZ PÉREZ ANTONIA
3769	OAX	MÉNDEZ PÉREZ GLORIA CASILDA
3770	OAX	MÉNDEZ RUIZ MINERVA
3771	OAX	MÉNDEZ VELASCO LUCINA
3772	OAX	MÉNDEZ VERDUZCO GABRIELA
3773	OAX	MENDOZA ANTONIO EMILIA
3774	OAX	MENDOZA GASPAR EMILIANO
3775	OAX	MENDOZA GAYTÁN AMADA
3776	OAX	MENDOZA HERRERA AQUILINA
3777	OAX	MENDOZA LOPEZ FELICITAS ALBERTA
3778	OAX	MENDOZA LÓPEZ MARÍA
3779	OAX	MENDOZA MARTINEZ JOSEFA
3780	OAX	MENDOZA MARTÍNEZ FELÍICTO
3781	OAX	MENDOZA MENDOZA MELCHOR
3782	OAX	MENDOZA MONTES FLORENCIA
3783	OAX	MENDOZA PEREZ LAURA NALLELY
3784	OAX	MENDOZA PEREZ YUMI
3785	OAX	MENDOZA RAMIREZ FRANCISCO
3786	OAX	MENDOZA ROMÁN GONZALA
3787	OAX	MENDOZA RUIZ LIZBETH
3788	OAX	MENDOZA SANTIAGO ADRIANA ARACELI
3789	OAX	MENDOZA VILLAFAÑE RAMON ALBERTO
3790	OAX	MENDOZA X LAURA
3791	OAX	MENDOZA X MARÍA
3792	OAX	MENDOZA ALEJANDRO
3793	OAX	MENOCAL CAMPOS FLORINDA
3794	OAX	MENOCAL CAMPOS ZENAIDA
3795	OAX	MERINO NÁJERA CRISPINA
3796	OAX	MERINO SÁNCHEZ TERESA
3797	OAX	MERINO BLANDINA
3798	OAX	MESINAS CRUZ MARGARITA
3799	OAX	MESINAS PEREZ AMAIRANI
3800	OAX	MESINAS PÉREZ PEDRO ANTONIO
3801	OAX	MESINAS SANTIAGO FRANCISCA
3802	OAX	MEZA MARTÍNEZ CLAUDIA LUZ
3803	OAX	MIGUEL ALVARADO HUMEL
3804	OAX	MIGUEL ARAGON SILVIA
3805	OAX	MIGUEL GONZÁLEZ OMAR JORGE
3806	OAX	MIGUEL JIMENEZ LORENA
3807	OAX	MIGUEL LÓPEZ ADELA ROSARIO
3808	OAX	MIGUEL MARQUEZ GEORGINA
3809	OAX	MIGUEL MENDEZ MARIA DE JESUS
3810	OAX	MIGUEL REYES CLARA
3811	OAX	MIGUEL ROSALES CARMEN
3812	OAX	MIGUEL SANCHEZ SIXTO
3813	OAX	MIGUEL SOLANO MARGARITA
3814	OAX	MIGUEL BARBARA GUADALUPE
3815	OAX	MIJANGOS HERNANDEZ CANDI MONSERRAT
3816	OAX	MIJANGOS RUIZ EUNICE GUENDANABANI
3817	OAX	MOGOYÁN RAMÍREZ LIDIA
3818	OAX	MOLINA DEMIBRIA FRANCISCA
3819	OAX	MONDRAGÓN MONDRAGÓN MARTHA

Registro Sin afiliación

No.	Entidad	Afiliado
3820	OAX	MONJARAZ LÓPEZ CILICIA
3821	OAX	MONJARAZ MEDINA ROSA
3822	OAX	MONJARAZ MORALES FERNANDO
3823	OAX	MONJARAZ MORALES SELENE
3824	OAX	MONJARAZ RUIZ GEMA JUANA
3825	OAX	MONJARDIN MORALES ALICIA ESTELA
3826	OAX	MONTAÑO PEREZ YOLANDA
3827	OAX	MONTE ALEGRE DÁVILA CONCEPCIÓN MARIBEL
3828	OAX	MONTEJO NUCAMENDI ANDREA
3829	OAX	MONTELEON REYES RUTILO NICOLAS
3830	OAX	MONTESINOS BALTAZAR JESÚS
3831	OAX	MONTESINOS BALTAZAR MIGUEL
3832	OAX	MORALES GARCIA ARACELI
3833	OAX	MORALES GARCIA NATALIA FELISA
3834	OAX	MORALES GARCIA SANTOS CARLOS
3835	OAX	MORALES GOMEZ FIDELA
3836	OAX	MORALES GOMEZ JOSE FRANCISCO
3837	OAX	MORALES HERNANDEZ FRANCISCA PAULINA
3838	OAX	MORALES HERNANDEZ LOURDES
3839	OAX	MORALES HERNANDEZ MARIA DEL SOCORRO
3840	OAX	MORALES HERNANDEZ MARIA NORMA
3841	OAX	MORALES HERNANDEZ REYNA BLANCA
3842	OAX	MORALES MATEO ROSA MARIA
3843	OAX	MORALES OROZCO SILVIA
3844	OAX	MORALES PEREZ MARINA REYNA
3845	OAX	MORALES SANCHEZ ATANACIO
3846	OAX	MORALES VARGAS JETSSY VIRIDIANA
3847	OAX	MORGA RAMIREZ ABEL ANGEL
3848	OAX	MORGAN CABRERA AURELIO
3849	OAX	MORGAN SANTIAGO NATIVIDAD
3850	OAX	MORIN MARTINEZ MONSERRAT
3851	OAX	NAVA GARCIA JUANA CAROLINA
3852	OAX	NAVARRO SANTIAGO ELISEO FELICIANO
3853	OAX	NAYEN SANTIAGO EVA
3854	OAX	NICOLAS AQUINO REYNA
3855	OAX	NICOLAS CRUZ ISRAEL
3856	OAX	NICOLAS SANCHEZ VALENTINA
3857	OAX	NICOLAS MARIA
3858	OAX	NIETO CRUZ ROSA MARTHA
3859	OAX	NORIEGA AMADOR ALMA ROSA
3860	OAX	NORIEGA AMADOR ANA MARIA
3861	OAX	NUÑEZ ROBLES ANTONIA
3862	OAX	OCHOA JIMENEZ LESVIA
3863	OAX	OCRONADO LUIS REYNA
3864	OAX	OGARRIO HERNANDEZ LUCAS
3865	OAX	OLIVE MENDOZA MARICELA DEL CARMEN
3866	OAX	OLIVERA ENRIQUEZ REYNA
3867	OAX	OLIVERA SALINAS GREGORIO
3868	OAX	OLMEDO LEONOR DE JESÚS
3869	OAX	ORDAZ CASTILLEJOS RAMOANA GUADALUPE
3870	OAX	ORDOÑES DELGADO RODOLFO
3871	OAX	OROZCO CANSECO EDUARDO
3872	OAX	OROZCO LUNA FRANCISCA
3873	OAX	OROZCO PINEDA JOSEFINA
3874	OAX	OROZCO REGALDO ALMA DELIA
3875	OAX	OROZCO RUIZ ABELINA
3876	OAX	OROZCO VASQUEZ ROSA ISELA

Registro Sin afiliación

No.	Entidad	Afiliado
3877	OAX	OROZCO VILLALOBOS ROSA ISELA
3878	OAX	ORTIS JUSTO ALBERTO
3879	OAX	ORTIZ ARIAS NORMA
3880	OAX	ORTIZ CORTEZ ULISES
3881	OAX	ORTIZ FAUSTINO CLICERIO
3882	OAX	ORTIZ GALLEGOS YAZMIN
3883	OAX	ORTIZ GUTIERREZ REYNA
3884	OAX	ORTIZ LUIS MOSALI
3885	OAX	ORTIZ ORTIZ UBALDINA
3886	OAX	ORTIZ RUIZ ADELINA AGUSTNA
3887	OAX	ORTIZ SANTIAGO ERICKA
3888	OAX	ORTIZ SANTIAGO MARIO HERIBERTO
3889	OAX	OSORIO CONTRERAS MARGARITA
3890	OAX	OSORIO GARCIA EDUARDO RAFAEL
3891	OAX	OSORIO GARCIA OSCAR ROMARIO
3892	OAX	OSORIO LAGUNAS GONZALA JULIA
3893	OAX	OSORIO LOPEZ VIRGINIA
3894	OAX	OVALDO HERNANDEZ PAULO
3895	OAX	OVANDO FIALLO ANA KAREN
3896	OAX	PABLO HERNÁNDEZ ESPERANZA AGUSTINA
3897	OAX	PABLO HERNÁNDEZ MARCELINO
3898	OAX	PABLOS RAMIREZ NORMA ELVIRA
3899	OAX	PACHECO CAYETANO MARIA ELOISA
3900	OAX	PACHECO LOPEZ SALOME
3901	OAX	PACHECO LOPEZ VERONICA INES
3902	OAX	PACHECO MARTINEZ ADAN
3903	OAX	PACHECO SANDOVAL ENRIQUETA
3904	OAX	PACHECO SANDOVAL YENACIA
3905	OAX	PACHECO ELEASAR
3906	OAX	PACHECO NIEVES GRACIELA
3907	OAX	PALACIOS CRUZ FLORIBERTA
3908	OAX	PARADA FELIPE ADAN
3909	OAX	PARADA GOMEZ DULCE ELENA
3910	OAX	PARADA GOMEZ HUGO PEDRO
3911	OAX	PAZOS TORRES JOSE ALBERTO
3912	OAX	PELAEZ MORALES ANA PATRICIA
3913	OAX	PEÑA JOSE BLANCA JANET
3914	OAX	PERALTA HERNANDEZ BLANCA ESTELA
3915	OAX	PERALTA MORALES MARIA
3916	OAX	PEREA GARCIA GIZELA YAZARET
3917	OAX	PEREA PEÑA CESAR EDEL
3918	OAX	PEREDA VICENTE JULIAN HUGO
3919	OAX	PEREZ CHAVEZ AUDENCIA
3920	OAX	PEREZ CRUZ HUGO
3921	OAX	PEREZ CRUZ MARIBEL
3922	OAX	PEREZ ESTRADA AQUILINO
3923	OAX	PEREZ FERNANDEZ TEODULFO
3924	OAX	PEREZ FIGUEROA LUISA LETICIA
3925	OAX	PEREZ GARCIA JUANA DEL ROSARIO
3926	OAX	PEREZ GARCIA SIMON
3927	OAX	PEREZ HERNANDEZ NANCY
3928	OAX	PEREZ JIMENEZ YESENIA
3929	OAX	PEREZ JUAN ISABEL
3930	OAX	PEREZ MESINAS MANUELA
3931	OAX	PEREZ MORALES DAMARI
3932	OAX	PEREZ OLMEDO ROSARIO
3933	OAX	PEREZ PEREZ BULMARO

Registro Sin afiliación

No.	Entidad	Afiliado
3934	OAX	PEREZ PEREZ VALENTINA
3935	OAX	PEREZ RIOS EMILIA ELADIA
3936	OAX	PEREZ ROBLES ROSALVA
3937	OAX	PEREZ SOLIS MIGUEL ANGEL
3938	OAX	PEREZ VELASCO GABRIELA
3939	OAX	PEREZ ZARATE FROYLAN CARLOS
3940	OAX	PÉREZ AMAYA TANIA ITZEL
3941	OAX	PINACHO HERNANDEZ LEODEGARIO
3942	OAX	PINACHO REYES AGEO
3943	OAX	PINEDA AQUINO ZUILMA
3944	OAX	PINEDA BALTAZAR ARIADNA MONSERRAT
3945	OAX	PINEDA LOPEZ AMADALIA
3946	OAX	PINEDA LOPEZ WILVIA
3947	OAX	POLITO GOMEZ MARIA ISABEL
3948	OAX	PORRAS GARCIA ILIANA IVONNE
3949	OAX	PORRAS VELASCO ALFREDO
3950	OAX	QUERO BAUTISTA ROCIO
3951	OAX	QUIÑONES HERNANDEZ HENRY
3952	OAX	QUIROZ JUANA
3953	OAX	RAMIREZ BUSTAMANTE ANTELMA ALICIA
3954	OAX	RAMIREZ CORTES ADAN ALBERTO
3955	OAX	RAMIREZ RAMIREZ MARCELINA
3956	OAX	RAMON SECUNDINO
3957	OAX	REYES CASTELLANOS FELIPE
3958	OAX	ROBLES MONTOYA ANGEL BENJAMIN
3959	OAX	ROBLES PEREZ SOLEDAD
3960	OAX	RODRIGUEZ AMANDA
3961	OAX	SALUD SUASNABAR TIRSO
3962	OAX	SANCHEZ VAZQUEZ ISABEL
3963	OAX	SANTIAGO MARTINEZ LUCELIA
3964	OAX	SANTIAGO OROZCO ARACELY
3965	OAX	SERRANO CHICA JUANA ELIZABETH
3966	OAX	VCORDOVA RODRIGUEZ ELENA
3967	OAX	VELASCO LUNA LIBIA
3968	OAX	X MARTÍNEZ LIZBETH ANDREA
3969	OAX	CHAVEZ ALMA DELIA
3970	OAX	COSIO FELISA OFELIA
3971	OAX	CRUZ AVELINA
3972	OAX	FLORES JULIETA SOLEDAD
3973	OAX	GARCIA IRENE
3974	OAX	GONZALEZ GUILLERMINA
3975	OAX	HERNANDEZ ROSA
3976	OAX	MARTINEZ DORA
3977	OAX	MORENO PASCUAL
3978	OAX	ROMERO ARELI GUADALUPE
3979	PUE	BALDRAN RIVERA LUZ MARIA
3980	PUE	BANDINI BRITO CECILIA
3981	PUE	BANDINI BRITO MARIA GUADALUPE
3982	PUE	CALIHUA LINARES LUCIA
3983	PUE	CARRETO DE LA ROSA JOSE ALFREDO
3984	PUE	CARRETO DE LA ROSA LUISA MARIA
3985	PUE	CARRETO DE LA ROSA MARIA CONCHITA
3986	PUE	CASTELLANOS VAZQUEZ MIREYA
3987	PUE	CHANTRES LAVEAGA RENE MAURICE
3988	PUE	CUATZITL RAMIREZ LUIS AURELIO
3989	PUE	DE JESÚS GONZÁLEZ ANGELINA
3990	PUE	DE LA LUZ HERNANDEZ ERNESTO

Registro Sin afiliación

No.	Entidad	Afiliado
3991	PUE	DE LA ROSA BANDINI ANDREA CRISALIN
3992	PUE	DE LA ROSA ESPARZA CONCEPCION
3993	PUE	DE LA ROSA ESPARZA JORGE
3994	PUE	DE LA ROSA ESPARZA MARIA LUISA
3995	PUE	DE LA ROSA ESPARZA MIGUEL ANGEL
3996	PUE	DE LA ROSA ESPAZA MARIA DE LOURDES
3997	PUE	DE LA ROSA GARCIA LORENA DEL CARMEN
3998	PUE	ESCOBEDO LOPEZ MARIA GUADALUPE LOURDES
3999	PUE	GUZMAN MARIN ADOLFO HUMBERTO
4000	PUE	HERNANDEZ HERNANDEZ MAYRA
4001	PUE	HERNANDEZ LUCIANO GLORIA
4002	PUE	LOPEZ HERNANDEZ GLORIA
4003	PUE	LOPEZ HERNANDEZ JUAN
4004	PUE	NUÑEZ DE LA ROSA FATIMA DE LOURDES
4005	PUE	PEREZ DELGADO ANDRES
4006	PUE	RAFAEL MORALES DIANA LAURA
4007	PUE	ROSALES SANTOS JAIRO
4008	PUE	VALDES PINEDA JORGE OLIVER
4009	PUE	VERDE BANDINI ENRIQUE
4010	PUE	VICTORIANO ANDRES MONSERRAT ANAHID
4011	QRO	CUEVAS DAMIAN JOANNA
4012	QRO	SANCHEZ RODRIGUEZ SARA
4013	QRO	ZAVALETA ALCANTARA DIANA CAROLINA
4014	SIN	ACOSTA
4015	SON	BUITIMEA GOCOBACHI CACIA GUADALUPE
4016	SON	GOCOBACHI SIARI FRANCISCA
4017	SON	GOMEZ ESPINOZA ENEYDA YARITZA
4018	SON	MANCINAZ VALENZUELA MIGUEL ANGEL
4019	SON	MARTINEZ JIAKPSI MARIA ORTIZ
4020	SON	MOROYOQUI CONTRERAS MIRNA YARELLI
4021	SON	NEGA GIL BRENDA TRINIDAD
4022	SON	VEILLAVAZO MENDIVIL JOSE
4023	SON	VERDUGO JUSACAMEA FLOR MARIA GUADALUPE
4024	SON	ZAZUETA ONTIVERIOS BILLERMINA
4025	TAB	ALEGRIA RRIETO HECTOR
4026	TAB	GIMENEZ HERNANDEZ FRANCISCA
4027	TAB	HIDALGO CAMPOS MARIA DE CARMEN
4028	TAMPS	ALBARENGA JESUS PORTILLO
4029	TAMPS	ALONSO YOLANDA ALVAREZ
4030	TAMPS	ALVARADO JUAN TOMAS INFANTE
4031	TAMPS	ALVAREZ YOLANDA LARA
4032	TAMPS	ARGUELLO JACINTO VILLARREAL
4033	TAMPS	AVALOS CLAUDIA ELIZABETH GARCIA
4034	TAMPS	BALBOA BENJAMIN URIEL URQUIZA
4035	TAMPS	BALLEZA SALOMON SAAVEDRA
4036	TAMPS	BELTRAN ALBERTO MANCILLA
4037	TAMPS	BORREGO OSCAR LUIS REYES
4038	TAMPS	CAMACHO GILBERTO MARTINEZ
4039	TAMPS	CAMACHO RENE MARTINEZ
4040	TAMPS	CARDENAS ANTONIO TORRES
4041	TAMPS	CASTILLEJA EVER MATIAS RINCON
4042	TAMPS	CASTILLO MA EUGENIA OVALLE
4043	TAMPS	CASTILLO RUBEN ISSAI DELGADO
4044	TAMPS	CASTRO CARLOS MANUEL HERNANDEZ
4045	TAMPS	CERDA RODRIGO GARCIA
4046	TAMPS	CERRATO MARGARITA PUGA
4047	TAMPS	CERVANTES JOSE ASENCIO MARTINEZ

Registro Sin afiliación

No.	Entidad	Afiliado
4048	TAMPS	CERVANTES LUIS ALBERTO ALONSO
4049	TAMPS	CHARLES LAURA HERNANDEZ
4050	TAMPS	CISNEROS CARLOS AMADOR PESINA
4051	TAMPS	CORTINA HECTOR ANTONIO HERNANDEZ
4052	TAMPS	CRUZ ADAN BLACAZAR
4053	TAMPS	CRUZ JANETH CONCECPCION CEPEDA
4054	TAMPS	CRUZ JOSE LUIS DEL ANGEL
4055	TAMPS	CRUZ KARINA HERNANDEZ
4056	TAMPS	CRUZ MARIA GUADALUPE CEPEDA
4057	TAMPS	CRUZ TOMAS BENITEZ
4058	TAMPS	DE LA CRUZ ANGEL GARCIA
4059	TAMPS	DE LA CRUZ MARCOS GARCIA
4060	TAMPS	DIAZ ADELA CASTILLLEJA
4061	TAMPS	DIAZ SALAZAR OSCAR
4062	TAMPS	ESCOBEDO JESUSA CELIS
4063	TAMPS	ESPINOZA HECTOR ZALETA
4064	TAMPS	ESTRADA MARIO ALBERTO GARCIA
4065	TAMPS	FLORES ERMELINDA HILARIO
4066	TAMPS	FLORES LUCERO BIANEI BEAS
4067	TAMPS	FLORES MARCELO HILARIO
4068	TAMPS	FLORES MARGARITA HILARIO
4069	TAMPS	FLORES ROSA AMPARO ANDAVERDE
4070	TAMPS	FLORES SANTOS HILARIO
4071	TAMPS	GAMEZ FRANCISCO JAVIER MONTANTES
4072	TAMPS	GARCIA CARLOTA GONZALEZ
4073	TAMPS	GARCIA CECILIA FRACISCO
4074	TAMPS	GARCIA MARIO MORALES
4075	TAMPS	GARCIA MARTIN GARCIA
4076	TAMPS	GARCIA ROSA MARIA PEREZ
4077	TAMPS	GARCIA SOCORRO GARCIA
4078	TAMPS	GARZA LUIS HUMBERTO RUIZ
4079	TAMPS	GAYTAN ENELI MONTATES
4080	TAMPS	GONZALEZ EDWIN ALFREDO CAMPOS
4081	TAMPS	GONZALEZ JUANA GUAJARDO
4082	TAMPS	GONZALEZ LETICIA VALDES
4083	TAMPS	GONZALEZ NORMA BARRERA
4084	TAMPS	GUERRERO JULIA ONESIMA GUTIERREZ
4085	TAMPS	GUERRERO UBERTO CASTELLANOS
4086	TAMPS	GUTIERREZ CLAUDIA LORENA SALAZAR
4087	TAMPS	GUTIERREZ ELVIRA SALAZAR
4088	TAMPS	GUTIERREZ GRACIELA GONZALEZ
4089	TAMPS	GUTIERREZ ROSA YADIRA REYES
4090	TAMPS	GUTIERREZ RUBEN DARIO GONZALEZ
4091	TAMPS	GUZMAN BLANCA ISIDRA VALDES
4092	TAMPS	HERNANDEZ ANGELICA RAMIREZ
4093	TAMPS	HERNANDEZ ANTONIO HILARIO
4094	TAMPS	HERNANDEZ ARTEMIO AVILA
4095	TAMPS	HERNANDEZ EMILIANO GARCIA
4096	TAMPS	HERNANDEZ ERICKA NAVA
4097	TAMPS	HERNANDEZ JOSE ANGEL NAVA
4098	TAMPS	HERNANDEZ JUAN GUADALUPE PALOMO
4099	TAMPS	HERNANDEZ MIGUEL PEREZ
4100	TAMPS	HIDALGO EUNICE AZUA
4101	TAMPS	HONORATO FRANCISCO JAVIER BARRERA
4102	TAMPS	INFANTE JULIO CESAR MARTINEZ
4103	TAMPS	ISLEÑA ELIDEN MARQUEZ
4104	TAMPS	ISLEÑO NICOLAS PEREZ

Registro Sin afiliación

No.	Entidad	Afiliado
4105	TAMPS	JASSO ORALIA VERDINES
4106	TAMPS	JUAREZ FRANCISCO CERNA
4107	TAMPS	LEZAMA ALICIA CANDELARIA JARAMILLO
4108	TAMPS	LUCAS REMIGIO SILBERIO
4109	TAMPS	MARTINEZ ANDREA TAYZANIA JUAREZ
4110	TAMPS	MARTINEZ ARMANDO GARCIA
4111	TAMPS	MARTINEZ CELSO JUAREZ
4112	TAMPS	MARTINEZ DIEGO ARMANDO RUIZ
4113	TAMPS	MARTINEZ ENEREYDA RUIZ
4114	TAMPS	MARTINEZ JOEL
4115	TAMPS	MARTINEZ MA. DE JESUS BUSTOS
4116	TAMPS	MARTINEZ MARCOS RUIZ
4117	TAMPS	MARTINEZ MARIA MONICA RUIZ
4118	TAMPS	MARTINEZ TIMOTEO ACUÑA
4119	TAMPS	MARTINEZ ZOLEYDA DE JESUS RUIZ
4120	TAMPS	MATA ALEJANDRA MONSIBAEZ
4121	TAMPS	MATA EDUARDO MONSIBAIZ
4122	TAMPS	MATA MATILDE RUIZ
4123	TAMPS	MEDINA MIGUEL ANGEL MARTINEZ
4124	TAMPS	MEDINA ROSA VALDES
4125	TAMPS	MIRELES ALMA ORALIA AGUILAR
4126	TAMPS	MIRELES MARIA SOLEDAD AGUILAR
4127	TAMPS	MONCIBAIZ JAIME ALBERTO JUAREZ
4128	TAMPS	MONSIBAIS MARISSA ELIZABETH JUAREZ
4129	TAMPS	MONSIVAIS JESUS ROSENDO AGUILAR
4130	TAMPS	MONTOYA MARTIN MANUEL XX
4131	TAMPS	MORA ROSA MA
4132	TAMPS	MORALES HORACIO GARCIA
4133	TAMPS	MORAN JESUS ARMANDO MARTINEZ
4134	TAMPS	MORENO ROBERTO ROCHA
4135	TAMPS	NAVARRETE MIGUEL ANGEL MOLINA
4136	TAMPS	NOLASCO FLOR PEREZ
4137	TAMPS	NUÑEZ JOSE GUADALUPE CARRIZALES
4138	TAMPS	ORTIZ ADRIANA VICTORIA MEDINA
4139	TAMPS	PECINA YULIANA GUADALUPE FIGUEROA
4140	TAMPS	PERALES BRENDA YADIRA HUERTA
4141	TAMPS	PERALES IRIS ADRIANA HUERTA
4142	TAMPS	PEREZ CARLOS ALBERTO NIETO
4143	TAMPS	PEREZ PEDRO ALONSO
4144	TAMPS	PESINA MARIBEL FIGUEROA
4145	TAMPS	PONCE ELIDIO GALLARDO
4146	TAMPS	PUGA MA GUADALUPE DEL CARMEN HERNANDEZ
4147	TAMPS	PUGA ROSALIO HERNANDEZ
4148	TAMPS	QUINTANILLA ISIDRO CANTU
4149	TAMPS	QUINTANILLA PABLO PONCE
4150	TAMPS	RAMIREZ MANUEL GARCIA
4151	TAMPS	RAMOS CLAUDIA ABIGAIL GATICA
4152	TAMPS	RESENDIZ J. GUADALUPE HERNANDEZ
4153	TAMPS	RIVERA JOSE LUIS ECHEVERRIA
4154	TAMPS	RODRIGUEZ HUMBERTO GARCIA
4155	TAMPS	RODRIGUEZ JOVITA BELTRAN
4156	TAMPS	RODRIGUEZ LUZ MARIA SANCHEZ
4157	TAMPS	RODRIGUEZ NORA ARCEDALIA MARTINEZ
4158	TAMPS	RODRIGUEZ OSCAR RODRIGO GARCIA
4159	TAMPS	RUIZ FRANCISCO JAVIER GUERRA
4160	TAMPS	RUIZ GERMAN COVARRUBIAS
4161	TAMPS	RUIZ MARCOS RIGOBERTO LLAMAS

Registro Sin afiliación

No.	Entidad	Afiliado
4162	TAMPS	SANCHEZ ELADIA REYES
4163	TAMPS	SANCHEZ XOCHITL VIRIDIANA MOTA
4164	TAMPS	SANTIAGO OBED ORONA
4165	TAMPS	SATELLANA OLEGARIO DE JESUS BETANCOURT
4166	TAMPS	SAUCEDA ROSALIO HERNANDEZ
4167	TAMPS	SIMON MATILDE RIOS
4168	TAMPS	SOSA EMILIANO ZAPATA
4169	TAMPS	SOTELO JUAN JOSE FRANCO
4170	TAMPS	TOVIAS ANA LAURA GONZALEZ
4171	TAMPS	TREVIÑO CELEDONIA AVALOS
4172	TAMPS	VARGAS MA SOLEDAD MARTINEZ
4173	TAMPS	VAZQUEZ MARIA DEL ROSARIO SANTIAGO
4174	TAMPS	VAZQUEZ NOE GUADALUPE REGALADO
4175	TAMPS	VERGEL FRANCISCO ORTEGA
4176	TAMPS	VIDAURRI MARTHA GABRIELA GRIMALDO
4177	TAMPS	VILLARREAL CLAUDIA SELENA GARCIA
4178	TAMPS	VILLARREAL RIGOBERTO TORRES
4179	TAMPS	WALLE LEONEL CASTILLO
4180	TAMPS	ZAPATA HECTOR HIGINIO RODRIGUEZ
4181	TAMPS	ZUÑIGA JUAN GABRIEL LARA
4182	TAMPS	ABEL PESINA
4183	TAMPS	MARIA CLEOFAS ACUÑA
4184	TLAX	ALDACO GARCIA MA. JUANA ANGELINA
4185	TLAX	ANDRADE VARGAS ARMANDO
4186	TLAX	ARANA HERNADEZ EDITH
4187	TLAX	BERNAL GARCIA DOROTEA SOFIA
4188	TLAX	BONILLA PARADA LILIA
4189	TLAX	GUTIERREZ HERNADEZ KAREN
4190	TLAX	GUTIERREZ TORRES MARCO ANTONIO
4191	TLAX	HERNADEZ BERNAL ALICIA
4192	TLAX	HERNANDEZ TORRES MA. MARGARITA EDELIA
4193	TLAX	HUERTA ARROYO BLANCA ROSA
4194	TLAX	HUERTA MARTINEZ MARIA DOLORES
4195	TLAX	JIMENEZ OROPEZA ELENA
4196	TLAX	LIMA ORTIZ ROSA MARIA
4197	TLAX	LIMON MAYORAL FERNANDO
4198	TLAX	LOPEZ GARCIA MARIA SARA
4199	TLAX	LOPEZ GONZALEZ EULOGIO
4200	TLAX	LOPEZ TREJO CONCEPCION
4201	TLAX	LOZANO MORALES GUILLERMO
4202	TLAX	LOZANO NAVA ALONZO DE JESUS
4203	TLAX	LUNA LOPEZ MARISOL
4204	TLAX	MARTINEZ DURAN EMANUEL
4205	TLAX	MONTEALEGRE FLORES BLANCA
4206	TLAX	MONTES CORTEZ MARIA GUADALUPE
4207	TLAX	MORALES CORTES CAROLINA
4208	TLAX	MORALES JUAREZ MARIA MANUELA SILVIA
4209	TLAX	MORALES LOPEZ DOLOREZ
4210	TLAX	NERIA CAHUANTZI MARIA BERNARDITA
4211	TLAX	RAMIREZ CABRERA CARINA
4212	TLAX	RAMIREZ CABRERA CRISTINA
4213	TLAX	RAMIREZ CABRERA CYNTIA
4214	TLAX	RAMIREZ CABRERA FELIPE IVAN
4215	TLAX	RAMIREZ CABRERA NANCI ESTELA
4216	TLAX	RAMIREZ GARISTA FELIPE
4217	TLAX	RAMIREZ GARISTA MA. ESTHER
4218	TLAX	RAMIREZ RAMIREZ EDGAR

Registro Sin afiliación

No.	Entidad	Afiliado
4219	TLAX	RODRIGUEZ ARELLANO ALEJANDRA LILIANA
4220	TLAX	RODRIGUEZ OLANO ABEL
4221	TLAX	RODRIGUEZ OLANO JOSE SANTOS
4222	TLAX	RODRIGUEZ OLANO MA. ELENA
4223	TLAX	RODRIGUEZ OLANO MA. GUADALUPE LUCINDA
4224	TLAX	ROLDAN HERNADEZ MARTIN
4225	TLAX	ROSARIO BAEZ ALICIA
4226	TLAX	SANTA CRUZ CARRO NORA LORENA
4227	TLAX	SANTA CRUZ MONTEALEGRE CHRISTIAN VASLAF
4228	TLAX	SOTO CABRERA MONICA
4229	TLAX	TORRES LOPEZ FERNANDO
4230	TLAX	VAZQUEZ DAVILA ALBINA
4231	TLAX	VAZQUEZ DAVILA FLAVIO
4232	TLAX	VAZQUEZ DAVILA JOSE ANTONIO
4233	TLAX	VAZQUEZ DAVILA JUSTINO
4234	TLAX	VAZQUEZ DAVILA LINA
4235	TLAX	VAZQUEZ DAVILA MARIA MARTINA
4236	TLAX	ZEMPOALTECA GARCIA LILIANA
4237	VER	CCORTEZ DIAZ FLORINDA
4238	VER	COIRE HERNANDEZ FIDELIA
4239	VER	CORDOVA ORTEGA JOSE ANDRES
4240	VER	CRUZ GALINDO ANDRES
4241	VER	CRUZ LOPEZ JOSE FERNANDO
4242	VER	CULERRO GERONIMO MINERVA
4243	VER	DE JESUS BALTAZAR YOLANDA
4244	VER	DE JESUS VENTANES ANGELICA MARIA
4245	VER	DE LA CRUZ AGUIRRE ROSA
4246	VER	DE LA CRUZ BASURTO LIZETH
4247	VER	DE LA CRUZ DE JESUS MARCELINA
4248	VER	DE LA CRUZ GALLADO MARIA DEL ROSARIO
4249	VER	DE LA CRUZ GOMEZ GUADALUPE
4250	VER	DE LA CRUZ MARTINEZ BLANCA ESTELA
4251	VER	DE LA CRUZ NOLASCO MARIA ESTHER
4252	VER	DE LA CRUZ VENANCIO ARAIS CLARA
4253	VER	DE LA LUZ GONZALES MARIA SOFIA
4254	VER	DE LA LUZ JUAREZ LOURDES
4255	VER	DE LA LUZ JUAREZ LOURDES
4256	VER	DE LA LUZ JUAREZ YOLANDA
4257	VER	DE LA LUZ MOTA CENAIA
4258	VER	DE LA LUZ SALAZAR MARIA ESTELA
4259	VER	DE LOS SANTOS HERNANDEZ ENCARNACION
4260	VER	DE LOS SANTOS SANCHEZ SANTA
4261	VER	DEGANTE GONZALES VICTORINA
4262	VER	DEL ANGEL BRAVO HIAJAIRA IVETH
4263	VER	DEL CARMEN VAZQUEZ LUIS MANUEL
4264	VER	DELGADO CONTRERAS AVELINO
4265	VER	DIAZ AGUIRRE MARIA ELENA
4266	VER	DIAZ CABAÑAS FLORECITA
4267	VER	DIAZ CABAÑAS GUADALUPE
4268	VER	DIAZ CABAÑAS LIDIA
4269	VER	DIAZ GARCIA MARIA DEL ROSARIO
4270	VER	DIAZ GARCIA RODOLFO
4271	VER	DIAZ GARCIA ROSA GLORIA
4272	VER	DIAZ GUEVARA ALICIA
4273	VER	DIAZ HERNANDEZ AGUSTIN
4274	VER	DIAZ HERNANDEZ MARIA BELEM
4275	VER	FAMBRIS HERNANDEZ PAULA

Registro Sin afiliación

No.	Entidad	Afiliado
4276	VER	FERNANDEZ FERNANDEZ ANABEL
4277	VER	GARCIA MARTINEZ RENE
4278	VER	GARCIA MELO FLORENTINA
4279	VER	GARCIA MENDOZA EZEQUIEL
4280	VER	GONZALES REYES JOVITA
4281	VER	HERRERA ALTAMIRANO ROBERTO
4282	VER	HUITRON CASTELLANOS DAVID
4283	VER	LIMON ALARCON DIONISIO BERNARDINO
4284	VER	LLAMADA URTADO JUANA
4285	VER	LOPES GONZALEZ MACARIO
4286	VER	MARCELINO PRIETO LEYDI JAZMIN
4287	VER	MARCIAL HIPOLITO NARCISA
4288	VER	MARCIAL HIPOLITO SURY SUDAY
4289	VER	MARCIAL OSORIO BRENDA
4290	VER	MARCIAL REYES ANA GLORIA
4291	VER	MARCIAL SALOMON SIMEON
4292	VER	MARCIANO RIVERA SANDRA
4293	VER	MARCOS BERNARDO VERONICA
4294	VER	MARIN DE LA LUZ CONCEPCION SILVIA
4295	VER	MARIN GARCIA ELUIRA
4296	VER	MARIN HERNANDEZ MARIA DE LOS ANGELES
4297	VER	MARIN HERNANDEZ ZITA
4298	VER	MARIN VIDAÑA BRIANDA ARLET
4299	VER	MARIN VIDAÑA LIZBETH MARILU
4300	VER	MARIN VIDAÑA VIANEY EDITH
4301	VER	MARINO UZCANAYA NORMA EMILIA
4302	VER	MARQUEZ TRINIDAD JULIA
4303	VER	MARROQUIN NIETO MELITON
4304	VER	MARTINEZ ABURTO NANCY ANGELICA
4305	VER	MARTINEZ ALONSO MAURA
4306	VER	MARTINEZ ANTONIO AMADA
4307	VER	MARTINEZ ANTONIO JULIO
4308	VER	MARTINEZ APOLINAR LORENA
4309	VER	MARTINEZ BASILIO ARACELY ISIDRA
4310	VER	MARTINEZ BELLO MARIA MAGDALENA
4311	VER	MARTINEZ BIBIANO MARIA SARA
4312	VER	MARTINEZ BIBIANO REYNA
4313	VER	MARTINEZ BONILLA PORFIRIA
4314	VER	MARTINEZ BRUNO PEDRO
4315	VER	MARTINEZ BUSTAMANTE ALEYDA
4316	VER	MARTINEZ BUSTAMANTE FLORINA
4317	VER	MARTINEZ CALDERON ISABEL
4318	VER	MARTINEZ CARREON EPIFANIA
4319	VER	MARTINEZ CARREON LETICIA
4320	VER	MARTINEZ CARREON LUISA
4321	VER	MARTINEZ CELDO JUAN
4322	VER	MARTINEZ CRUZ ARACELI
4323	VER	MARTINEZ CRUZ ELEUTERIA
4324	VER	MARTINEZ CRUZ JOSEFINA
4325	VER	MARTINEZ CRUZ JUAN
4326	VER	MARTINEZ CUEVAS ARACELI
4327	VER	MARTINEZ DE JESUS AQUILINA
4328	VER	MARTINEZ DE LA LUZ BENJAMIN
4329	VER	MARTINEZ DE LA LUZ HUGO
4330	VER	MARTINEZ DONACIANO YANADINA
4331	VER	MARTINEZ ESPINOZA JOSE RICARDO
4332	VER	MARTINEZ FERNANDEZ JOSE GUADALUPE

Registro Sin afiliación

No.	Entidad	Afiliado
4333	VER	MARTINEZ FERNANDEZ MIRIAM JAZMIN
4334	VER	MARTINEZ FLORES MARCIANO JOSE VICENTE
4335	VER	MARTINEZ GARCIA BERNARDA
4336	VER	MARTINEZ GOMEZ JOSE ROBERTO
4337	VER	MARTINEZ GUTIERREZ MARTHA JULIA
4338	VER	MARTINEZ HERNANDEZ ROBERTO
4339	VER	MARTINEZ HERNANDEZ SARA
4340	VER	MARTINEZ ISIDORO LORENZA
4341	VER	MARTINEZ ISIDORO PATRICIA
4342	VER	MARTINEZ JACOME GABRIELA
4343	VER	MARTINEZ LANDA DANIEL
4344	VER	MARTINEZ LANDA ISABEL
4345	VER	MARTINEZ LANDAVERDE BLANCA FLOR
4346	VER	MARTINEZ LARA INOCENCIO
4347	VER	MARTINEZ LEAL RUBEN
4348	VER	MARTINEZ LOPEZ ALICIA
4349	VER	MARTINEZ LOPEZ ANA
4350	VER	MARTINEZ LOPEZ ERNESTO
4351	VER	MARTINEZ MARIN CAROLINA
4352	VER	MARTINEZ MARIN JOSE UBALDO
4353	VER	MARTINEZ MARIN RAFAEL
4354	VER	MARTINEZ MARQUEZ PATRICIA CATALINA
4355	VER	MARTINEZ MARTINEZ AURELIA
4356	VER	MARTINEZ MARTINEZ ELENA
4357	VER	MARTINEZ MAURICIO ROSA
4358	VER	MARTINEZ MEDINO PEDRO
4359	VER	MARTINEZ MERINO ALMA DELFINA
4360	VER	MARTINEZ MERINO ROSA GLORIA
4361	VER	MARTINEZ MORA ALFREDO PATRICIO
4362	VER	MARTINEZ MORA ALICIA
4363	VER	MARTINEZ MORA IRMA
4364	VER	MARTINEZ MORA MARCELINO
4365	VER	MARTINEZ MORA SANTOS
4366	VER	MARTINEZ MORALES MARIANA
4367	VER	MARTINEZ MORALES ZEFERINA
4368	VER	MARTINEZ OSORIO MARCELINA
4369	VER	MARTINEZ OSORIO MARGARITA
4370	VER	MARTINEZ PANTALEON AURORA
4371	VER	MARTINEZ PANTALEON MARIA CONCEPCION
4372	VER	MARTINEZ PASOS APOLINAR
4373	VER	MARTINEZ RODRIGUEZ CECILIA
4374	VER	MARTINEZ RODRIGUEZ GABRIELA
4375	VER	MARTINEZ RODRIGUEZ JORGE ALBERTO
4376	VER	MARTINEZ RODRIGUEZ MONICA
4377	VER	MARTINEZ RODRIGUEZ MONICA
4378	VER	MARTINEZ RODRIGUEZ MONTSERRAT
4379	VER	MARTINEZ ROMAN VASTHI
4380	VER	MARTINEZ ROSAS FAUSTINA
4381	VER	MARTINEZ ROSAS GUADALUPE
4382	VER	MARTINEZ RUPERTO ELENA
4383	VER	MARTINEZ SANTOS JUAN
4384	VER	MARTINEZ SEVERO DIANA
4385	VER	MARTINEZ TORAL MARINA
4386	VER	MARTINEZ TORRES LETICIA
4387	VER	MARTINEZ SARA
4388	VER	MATA DIEGO TEODORA
4389	VER	MATA ZEPEDA MARIA GUADALUPE NOLIA

Registro Sin afiliación

No.	Entidad	Afiliado
4390	VER	MATEO CRISANTO MARINA
4391	VER	MATEO GERONIMO ALEJANDRA
4392	VER	MATIAS ABAD JULIA
4393	VER	MATIAS MARTINEZ SARA
4394	VER	MAURICIO HIPOLITO CARMELA
4395	VER	MAURICIO HIPOLITO LUCIA
4396	VER	MAURICIO HIPOLITO TOMASA
4397	VER	MAYO CORTES DELFINA
4398	VER	MEDINA LANDA JUAN
4399	VER	MEJIA CID CONSUELO
4400	VER	MEJIA CID JESSICA
4401	VER	MEJIA PARRA MARIA ESTHER
4402	VER	MEJIA PARRA YADIRA
4403	VER	MELCHOR BARREDA OSCAR
4404	VER	MELCHOR MENDOZA ROSA AURORA
4405	VER	MELCHOR ORTIZ ALFREDO
4406	VER	MELENDEZ DE JESUS EPIFANIA
4407	VER	MELENDEZ DE JESUS FRANCISCO
4408	VER	MELGAREJO HERNANDEZ MARIA BERTHA
4409	VER	MELGAREJO MENDEZ MARIA SOLEDAD CATARINA
4410	VER	MENA GALINDO ABELINA BEATRIZ
4411	VER	MENDEZ AVALOS GABRIEL
4412	VER	MENDEZ BARTOLO ROSALINO
4413	VER	MENDEZ CURTINA ALBERTO ALFONSO
4414	VER	MENDEZ CURTINA JOSE MANUEL
4415	VER	MENDEZ GALLARDO AGUSTINA
4416	VER	MENDEZ HERNANDEZ MARIA GUADALUPE
4417	VER	MENDOZA CABRERA BERONICA
4418	VER	MENDOZA CELDO CORPUSCRISTI
4419	VER	MENDOZA CRUZ TITO
4420	VER	MENDOZA EUSEBIO LUCIA
4421	VER	MENDOZA FLORES GLORIA
4422	VER	MENDOZA MATA JOSE ALEJANDRO
4423	VER	MENDOZA MATA MARICARMEN
4424	VER	MENDOZA MATIAS ANSELMO
4425	VER	MENDOZA RAMIREZ LEOVIGILDA
4426	VER	MENDOZA RAMIREZ TEODORA
4427	VER	MENDOZA VAZQUEZ LEOBRIDA
4428	VER	MERAZ BARRAGAN ROSA
4429	VER	MERINO ROMERO MARIA ADELA
4430	VER	MERINO ROSAS GUADALUPE
4431	VER	MEZA GUEVARA JANET
4432	VER	MEZO LEON YOHANI ALEXIS
4433	VER	MICHI JULIAN ZENAIDA
4434	VER	MIGUEL AMBROCIO NATIVIDAD
4435	VER	MIGUEL GABRIEL MARIA MAGDALENA
4436	VER	MIGUEL OSORIO ALBA
4437	VER	MIGUEL REYES CATALINA
4438	VER	MIGUEL SANCHEZ ELENA
4439	VER	MIGUEL SANTOS AMADA
4440	VER	MILAGRO MACEDONIO BARTOLA
4441	VER	MILAGRO SANCHEZ BEATRIZ
4442	VER	MIRANDA CORDOVA MARIA ESTHER
4443	VER	MIRANDA DIAZ ARLETH
4444	VER	MIRANDA DOMINGUEZ LUIS ALFREDO
4445	VER	MIRANDA SEVILLA ANA BERTHA
4446	VER	MIRANDA SEVILLA LUZ MARIA

Registro Sin afiliación

No.	Entidad	Afiliado
4447	VER	MOCTEZUMA SARMIENTO CAROLINA
4448	VER	MOLINA ALFONSO DORIS ELIZABETH
4449	VER	MOLINA DE JESUS ROSALIA
4450	VER	MOLINA LOPEZ MARIA DEL CARMEN
4451	VER	MOLINA LOPEZ YESICA
4452	VER	MOLINA MENDOZA RUBEN
4453	VER	MOLINA OSORIO ALICIA
4454	VER	MOLINA OSORIO MARINA DEL CARMEN
4455	VER	MOLINA PRICILIANO BETINA
4456	VER	MOLINA REYES GUADALUPE
4457	VER	MOLINA REYES REYNA
4458	VER	MOLINA RUPERTO LISET
4459	VER	MONCAYO GARCIA YASMIN ZUGEITH
4460	VER	MONFIL MARTINEZ MARIA ROSA
4461	VER	MONGE HERNANDEZ MARGARITA
4462	VER	MONKES PALACIO ROCIO
4463	VER	MONKLES MONTIEL ALTAGRACIA
4464	VER	MONKLES PALACIO MARIBEL
4465	VER	MONTEJO CERDAN CRESCENCIO
4466	VER	MONTERA DIONICIO JASMIN DEL ROSARIO
4467	VER	MONTERO HUESCA SILVIA
4468	VER	MONTIEL DIAZ MARIA GUILLERMINA
4469	VER	MONTIEL DOMINGUEZ HEROÍNA
4470	VER	MONTIEL HERNANDEZ ARCENIA
4471	VER	MONTIEL ZAVALETA MARGARITA
4472	VER	MONTILLO PEREZ ANA LILIA
4473	VER	MONTOYA HERNANDEZ TRINIDAD
4474	VER	MOO CLAU MIRNA MARLENE
4475	VER	MORA ARMAS JULIA
4476	VER	MORA FLANDIURA MARIA DEL ROSIO
4477	VER	MORA RAMIREZ SANDRA
4478	VER	MORA SANTES ARACELI
4479	VER	MORA VILLA DIEGO
4480	VER	MORALES CRUZ ELIZABETH
4481	VER	MORALES DIAZ MARIA FRANCISCA
4482	VER	MORALES ESTANISLAO ISABEL
4483	VER	MORALES FUENTES NORMA
4484	VER	MORALES GARCIA IRMA
4485	VER	MORALES HERNANDEZ ESPERANZA
4486	VER	MORALES HERNANDEZ JOSE MANUEL
4487	VER	MORALES LUNA SHESETH CAROLINA
4488	VER	MORALES MELENDEZ CATALINA
4489	VER	MORALES MIGUEL ISAURA
4490	VER	MORALES PANTALEON YESENIA
4491	VER	MORALES PAVON SOLEDAD
4492	VER	MORALES PAVON VICTORIA
4493	VER	MORALES ROJAS CRISTOBAL
4494	VER	MORALES TRUJILLO CAROLINA
4495	VER	MORALES TRUJILLO MARIA IRENE
4496	VER	MORALES TRUJILLO SOCORRO
4497	VER	MORALES VALLEJOS CARMEN
4498	VER	MORALES VAZQUEZ NORMA ISABEL
4499	VER	MORELOS REYES GLADIS MAGALI
4500	VER	MORRUGARES ALEMAN JOSEFINA
4501	VER	MORRUGARES ALEMAN RUBICELIA
4502	VER	MOTA ALFONSO LUIS ANGEL
4503	VER	MOTA BARREDA RUDINO

Registro Sin afiliación

No.	Entidad	Afiliado
4504	VER	MOTA GARCIA MAURA
4505	VER	MOTA HERNANDEZ FERNANDO
4506	VER	MOTA HERRERA LUCIA
4507	VER	MOTA MARIN MARIA
4508	VER	MOTA SILVESTRE CARMEN
4509	VER	MOTA SIXTESA MARGARITA
4510	VER	MUAVIA MENDOZA MARIA
4511	VER	MUNDO FELIPE LILIA
4512	VER	MUÑIZ VAZQUEZ JOSE MANUEL
4513	VER	MUÑOZ AGUIRRE ANA ISABEL
4514	VER	MUÑOZ AGUIRRE ANDRA
4515	VER	MUÑOZ AGUIRRE MARGARITA
4516	VER	MUÑOZ AGUIRRE MARIA ELENA
4517	VER	MUÑOZ ANTONIO VELERIA
4518	VER	MUÑOZ CIRILO NORMA
4519	VER	MUÑOZ FENTANES RAQUEL
4520	VER	MUÑOZ FLORES SOFIA
4521	VER	MUÑOZ GARCIA ANA MARIA
4522	VER	MUÑOZ HERNANDEZ HERMINIA
4523	VER	MUÑOZ ISLAS PAULINO
4524	VER	MUÑOZ LOPEZ MARIA EDITH
4525	VER	MUÑOZ MUÑOZ ZOILA
4526	VER	MUÑOZ OSORIO ADRIANA
4527	VER	MUÑOZ PEREZ SARA NAYEYA
4528	VER	MUÑOZ SANCHEZ EMIGDIA
4529	VER	MUÑOZ SANCHEZ ERNESTINA
4530	VER	MUÑOZ SANCHEZ MARIA ELENA
4531	VER	MUÑOZ SOLANO ESTELA
4532	VER	MUÑOZ SOLANO FILOMENA
4533	VER	MUÑOZ SOLANO MARIO
4534	VER	MUÑOZ SOLANO VIRGINIA
4535	VER	MUÑOZ TOMAS ELIZABETH
4536	VER	MUÑOZ ZETINA YARITZA
4537	VER	MURILLO CORDOBA ARMANDO
4538	VER	MURILLO LANDA JOSE ARMANDO
4539	VER	NAL CHABLE VIOLETA
4540	VER	NARVAEZ GONZALEZ MILLELY YUNNUEN ADELA
4541	VER	NATIVIDAD DE LA PAZ GLORIA
4542	VER	NAVA PRESA ERNESTINA
4543	VER	NAVARRETE MORALES PROSPERO
4544	VER	NAVARRO GONZALEZ CLARIVEL CRYSTAL
4545	VER	NAVARRO MUÑIZ BEATRIZ GEORGINA
4546	VER	NICOLAS REYES ELVIRA
4547	VER	NOLASCO GOMEZ ADRIANA
4548	VER	NOLASCO MANUEL TOMASA
4549	VER	NOLASCO PEREZ FABIOLA
4550	VER	NOLASCO PEREZ JANET
4551	VER	NOLAZCO DELFIN MARGARITA
4552	VER	NORIEGA GONZALEZ JOSE TOMAS
4553	VER	NORIEGA GONZALEZ OBED OSVALDO
4554	VER	NORIEGA JUAREZ TOMAS
4555	VER	NORULLA MIRANDA ALMA ARACELI
4556	VER	NORULLA MIRANDA MARTHA ELENA
4557	VER	NOTARIO DE LA CRUZ JUANA BONIFACIA
4558	VER	NUÑEZ CUERVO ANA DELIA
4559	VER	NUÑEZ DORANTES CONSUELO
4560	VER	NUÑEZ DORANTES MARIA DEL SOCORRO

Registro Sin afiliación

No.	Entidad	Afiliado
4561	VER	NUÑEZ RIVERA ALMA DELIA
4562	VER	OBIL ASCAÑO YANELY VIRIDIANA
4563	VER	OCAMPO CASTILLO MARIA DEL SOCORRO
4564	VER	OCHOA GARCIA KARINA SAMANTHA
4565	VER	OCHOA RODRIGUEZ MARIA MAGDALENA
4566	VER	OCHOA TADEO TOMASA
4567	VER	OCOTLA MARTINEZ MARCIAL ANTONIO
4568	VER	OEOFRACIO SOTO PAULA
4569	VER	OGATA MEDEL AYAMI
4570	VER	OLIVEROS LANDA ANA LUZ
4571	VER	OLMEDO GONZALES TANIA
4572	VER	OLMEDO TORRES JOSE DE JESUS
4573	VER	OLMEDO VENTURA CINTIA KAREN
4574	VER	OLVERA AGUIRRE MARIA ESTELA
4575	VER	ORDOÑEZ IZARVES LILIA YASMIN
4576	VER	ORDOÑEZ JUAREZ CATALINA
4577	VER	ORDOÑEZ JUAREZ MARIA VICTORIA
4578	VER	ORDOÑEZ JUAREZ RICARDO
4579	VER	ORDOÑEZ MIRANDA REBECA
4580	VER	OROSTICO CUERVO ELSA ELIZABETH
4581	VER	OROZCO LUCIANO MARIA VICTORIA
4582	VER	ORTEGA AGUILAR JOSE FELIPE
4583	VER	ORTEGA ALDANA MARIA REMEDIOS
4584	VER	ORTEGA GARCIA CAROL EDITH
4585	VER	ORTEGA HERNANDEZ JOSE RAMON
4586	VER	ORTEGA LOPEZ ROGELIA
4587	VER	ORTEGA ORTEGA ISABEL
4588	VER	ORTEGA PINO MARIA DE LA LUZ
4589	VER	ORTIZ DIAZ JULIA
4590	VER	ORTIZ FUENTES LUZ
4591	VER	ORTIZ GARCIA CECILIA
4592	VER	ORTIZ HERNANDEZ MARTINA
4593	VER	ORTIZ ORTEGA MARCELO
4594	VER	ORTIZ VELAZQUEZ GUADALUPE
4595	VER	OSORIO ALEJANDRO DOMINGA
4596	VER	OSORIO ANTONIO AGUSTINA
4597	VER	OSORIO BASURTO FELIPA
4598	VER	OSORIO BLANCO FRANCISCA
4599	VER	OSORIO CARRION FLAVIANA
4600	VER	OSORIO CARRION TERESA
4601	VER	OSORIO CIRILO MARICELA
4602	VER	OSORIO CIRILO SABINA
4603	VER	OSORIO DE LA CRUZ JOSEFA
4604	VER	OSORIO DE LA CRUZ MARIA LUISA
4605	VER	OSORIO DE LOS SANTOS FLORENCIA
4606	VER	OSORIO DOLORES AURELIA
4607	VER	OSORIO FERNANDEZ ROSA
4608	VER	OSORIO GABRIEL MARIA DEL CARMEN
4609	VER	OSORIO GOMEZ ALEJANDRINA
4610	VER	OSORIO GUZMAN MARIA LUISA
4611	VER	OSORIO HERNANDEZ MARIA
4612	VER	OSORIO HERNANDEZ NORMA
4613	VER	OSORIO ISIDRO HIPOLITA
4614	VER	OSORIO ISIDRO ITZEL DEL CARMEN
4615	VER	OSORIO JULIAN NICOLASA
4616	VER	OSORIO MARTINEZ HILDEGARDA
4617	VER	OSORIO MARTINEZ ROSA ELENA

Registro Sin afiliación

No.	Entidad	Afiliado
4618	VER	OSORIO MAURICIO AURELIA
4619	VER	OSORIO MUÑOS MARIA GORETY
4620	VER	OSORIO PACHERO GUADALUPE
4621	VER	OSORIO PAVON JULIA
4622	VER	OSORIO PEREZ MIRIAM DAMARIS
4623	VER	OSORIO REYES MARIA
4624	VER	OSORIO ROMAN MA ESTELA
4625	VER	OSORIO RUFINO ELDA SARAI
4626	VER	OSORIO RUPERTO BARTOLA
4627	VER	OSORIO SANCHEZ PETRA
4628	VER	OSORIO TOLEDO ALVA
4629	VER	OSORIO TRINIDAD JOSEFINA
4630	VER	OSORIO VIDAL GUADALUPE
4631	VER	OSORIO VIDAL NATIVIDAD
4632	VER	PACHECO CELDO MARIA
4633	VER	PACHECO CIRILO EVENCIA
4634	VER	PACHECO LUNA CARMELA
4635	VER	PACHECO MARTINEZ LILIANA DEL CARMEN
4636	VER	PACHECO MOLINA ASUNCION
4637	VER	PACHECO PEREZ AIDE
4638	VER	PALACIO MARQUEZ CONSUELO
4639	VER	PALACIO MARQUEZ ROSA MARIA
4640	VER	PALACIO VIVEROS LAURA LUISA
4641	VER	PALACIOS ESTEBAN MARIA TERESA
4642	VER	PALE LOPEZ JOSE LUIS
4643	VER	PANTALEON ALEJANDRO ISIDRA
4644	VER	PANTALEON ALEJANDRO MARIA MAGDALENA
4645	VER	PANTALEON ANTONIO SANTA
4646	VER	PANTALEON DE LA CRUZ ANA MARIA
4647	VER	PANTALEON HERNANDEZ ELDA
4648	VER	PANTALEON RUFINO MARIA DEL CARMEN
4649	VER	PANTALEON SEVERO NORBERTA
4650	VER	PARADA HERNANDEZ ARACELI
4651	VER	PARADA HERNANDEZ ISRAEL
4652	VER	PARADA HERNANDEZ JESUS
4653	VER	PARADA HERNANDEZ RAFAEL
4654	VER	PARADA LOPEZ LAURA
4655	VER	PARADA MORA MARIA GLORIA
4656	VER	PAREDES MENDEZ ARIADNA ISAI
4657	VER	PARRA EUGENIO ISABEL
4658	VER	PARRA LANDA ROLANDO VLADIMIR
4659	VER	PARRA SANCHEZ RICARDA
4660	VER	PATRICIO DE JESUS MARIA TRINIDAD
4661	VER	PAVON BASURTO MARIA LUISA
4662	VER	PAVON CINTA REYNA
4663	VER	PAVON CRISOSTOMO MARIA DE JESUS
4664	VER	PAVON DOMINGUEZ CARMEN
4665	VER	PAVON DOMINGUEZ VIVIANA
4666	VER	PAVON GARCIA ANA MARIA
4667	VER	PAVON GOMEZ FELIPA
4668	VER	PAVON ISIDORO MARIA ISABEL
4669	VER	PAVON OSORIO ISAIAS
4670	VER	PAVON OSORIO JERONIMA
4671	VER	PAVON OSORIO NATALIA
4672	VER	PAVON PEREZ CARMEN
4673	VER	PAVON SANTOS YENNIFER
4674	VER	PAVON VALENCIA SOFIA

Registro Sin afiliación

No.	Entidad	Afiliado
4675	VER	PEÑA AGUSTIN DIANA LAURA
4676	VER	PEÑA BELTRAN ROSA
4677	VER	PEÑA DE JESUS MARIA CLEMENTINA
4678	VER	PERDONO SANCHEZ HERLINDA
4679	VER	PEREZ CONDADO JULIA
4680	VER	PEREZ CORTAZA MERCEDES
4681	VER	PEREZ CRUZ JOSE ALBERTO
4682	VER	PEREZ GARCIA PAULA
4683	VER	PEREZ HERNANDEZ AMBROCIA
4684	VER	PEREZ HERNANDEZ BETRIZ
4685	VER	PEREZ HERNANDEZ MARIA
4686	VER	PEREZ JUAREZ SANTOS MARDOMIANO
4687	VER	PEREZ LOPEZ GERARDO ENRIQUE
4688	VER	PEREZ LOPEZ GUADALUPE
4689	VER	PEREZ LOPEZ GUADALUPE
4690	VER	PEREZ LOPEZ MARIA GUADALUPE
4691	VER	PEREZ MARTINEZ ALICIA
4692	VER	PEREZ MAURICIO ROSA
4693	VER	PEREZ MENDEZ GEORGINA
4694	VER	PEREZ MENDEZ MARICELA
4695	VER	PEREZ MIGUEL SABINA
4696	VER	PEREZ MORALES ANABY
4697	VER	PEREZ MORALES EDIBERTHA
4698	VER	PEREZ MORALES JENNY DEL CARMEN
4699	VER	PEREZ PARADA ANA IRIS
4700	VER	PEREZ PULIDO LUIS ANGEL
4701	VER	PEREZ RODRIGUEZ MAGNOLIA
4702	VER	PEREZ SALAZAR VIRGINIA
4703	VER	PEREZ SANCHEZ CIPRIANO
4704	VER	PEREZ SANCHEZ MARICARMEN
4705	VER	PEREZ VASQUEZ ELISA
4706	VER	PIEDRA DAVILA GUADALUPE
4707	VER	PIMENTEL MELCHOR MARIA GUILLERMINA SOCORRO
4708	VER	PIMENTEL PAVON ANA MARIA
4709	VER	PLATON PEREZ FRAILITA
4710	VER	PONCE VELAZQUEZ CLAUDIA PATRICIA
4711	VER	RAMIREZ MARTINEZ PATRICIA
4712	VER	SAVALETA MARTINEZ HELIODORO
4713	VER	VALDERS ALVAREZ ALMA ROSA
4714	VER	VAZQUEZ RIVERA LORENA
4715	VER	MARTINEZ ANGEL
4716	YUC	BARRERA AVALA DAVID ABELARDO
4717	ZAC	ACOSTA RIVERA PEDRO
4718	ZAC	ALDABA BERNAL EDGAR ENRIQUE
4719	ZAC	ÁLVAREZ GRIJALVA MARÍA REFUGIO
4720	ZAC	ANDRADE CISNEROS ALMA GABRIELA
4721	ZAC	ÁVILA RAMÍREZ DULCE MARÍA
4722	ZAC	BUENROSTRO GARCÍA CLAUDIA GUADALUPE
4723	ZAC	BUENROSTRO GARCÍA ESMERALDA BERENICE
4724	ZAC	CABRERA MARTÍNEZ DAVID MANUEL
4725	ZAC	CAMPOS BALLÍN SAÜOL
4726	ZAC	CASTAÑEDA ARREDONDO LORENZO
4727	ZAC	CASTAÑEDA CANALES JUAN MANUEL
4728	ZAC	CASTAÑEDA CASTAÑEDA MA. MARGARITA
4729	ZAC	CASTAÑEDA PARRA ERNESTO LORENZO
4730	ZAC	CASTAÑEDA PARRA PEDRO ALBERTO
4731	ZAC	CHAIREZ MUÑOZ FEDERICO

Registro Sin afiliación

No.	Entidad	Afiliado
4732	ZAC	CRUZ RAMIREZ CARLOS JAVIER
4733	ZAC	CRUZ RAMIREZ CARLOS JAVIER
4734	ZAC	CUEVAS ÁLVAREZ SALVADOR
4735	ZAC	DIAZ PERALTA SOFIA
4736	ZAC	DÍAZ VITAL ALEJANDRO
4737	ZAC	ESAIS RODRIGUEZ RUBEN
4738	ZAC	GALVAN ALVARADO ALAN FERNANDO
4739	ZAC	GARCÍA EUZARRAGA ALBERTO
4740	ZAC	GARCÍA VILLAGRANA MARÍA ELENA
4741	ZAC	GONZÁLEZ MAGALLANES ELEAZAR
4742	ZAC	GONZÁLEZ MAGALLANES RUBÉN
4743	ZAC	GRIJALVA ÁLVAREZ JOSÉ JULIÁN
4744	ZAC	GRIJALVA ÁLVAREZ PETRA CATALINA
4745	ZAC	GRIJALVA AYALA MARÍA DE LOURDES
4746	ZAC	GUTIÉRREZ CARRILLO NORMA
4747	ZAC	HERNANDEZ VALLE MA ANTONIETA
4748	ZAC	JIMÉNEZ MARTÍNEZ JUAN
4749	ZAC	MARTÍNEZ BORJA ELSIE ANAHÍ
4750	ZAC	MATA SALDIVAR TERESA
4751	ZAC	MINA ESTRADA EYMAN
4752	ZAC	MONREAL RENTERÍA ALMA LORENA
4753	ZAC	MORENO QUINTERO MARÍA DE LOS ÁNGELES
4754	ZAC	MORENO SILVA ESTHER

Registro Con afiliación No válida

No.	Entidad	Afiliado	Motivo
1	BC	MENDOZA SANCHEZ ANASTASIA	Sin firma
2	CHIS	BACILIO PAEZ BALERIANO	Sin firma
3	CHIS	HERNANDEZ HERNANDEZ LUZ	Sin firma
4	CHIS	HERNANDEZ SOLIS DOLORES DE JESUS	Sin firma
5	CHIS	JIMENEZ MIGUEL MAGDALENA	Sin firma
6	CHIS	VILLAREAL GOMEZ CELERINA	Sin firma
7	CDMX	ALARCON CERON VIRGINIA ELOISA	Sin firma
8	CDMX	ALDANA AIMENTA JOEL JESUS	Sin firma
9	CDMX	CRUZ SANCHEZ ALEJANDRO	Sin firma
10	CDMX	DURAN ROMERO IGNACIO	Sin firma
11	CDMX	FLORES ANGELES ERANDENI ELENA	Sin firma
12	CDMX	FLORES GARCIA ELODIA	Sin firma
13	CDMX	HERNANDEZ PICAZO VALENTINA	Sin firma
14	CDMX	LEAL ARELLANO JANETH	Sin firma
15	CDMX	LIRA OSORNIO MARIA DEL CARMEN	Sin firma
16	CDMX	LOPEZ PINALES MARIA PATROCINIA	Sin firma
17	CDMX	MARTINEZ HERNANDEZ ANA MARIA	Sin firma
18	CDMX	MEDINA BRITO JAVIER	Sin firma
19	CDMX	MILLAN GASPAR ELIZABETH	Sin firma
20	CDMX	MONTAÑEZ VALDEZ TEODORO	Sin firma
21	CDMX	MORALES SÁNCHEZ REBECA	Sin firma
22	CDMX	OCOTO DE JESUS TOMAS	Sin firma
23	CDMX	PEÑA URQUIETA ALFREDO	Sin firma
24	CDMX	PEREZ MARQUEZ FRANCISCO	Sin firma
25	CDMX	PEREZ MARTINEZ GABRIELA ODETH	Sin firma
26	CDMX	QUIÑONES VALDES OMAR	Sin firma
27	CDMX	RIVAS ZEFERINO CECILIA	Sin firma
28	CDMX	RODRIGUEZ MOLINERO MA ROSARIO	Sin firma
29	CDMX	ROMO GALICIA MONICA	Sin firma
30	CDMX	SANCHEZ AVILA MARIA ISABEL	Sin firma
31	CDMX	SANCHEZ SODI MARIA DE LOS ANGELES	Sin firma
32	CDMX	SANTIAGO MONTIEL HECTOR GUSTAVO	Sin firma
33	CDMX	SORIANA GALVAN MARTHA	Sin firma
34	CDMX	VALDEZ HIDALGO MIGUEL ANGEL	Sin firma
35	CDMX	VALENCIA PEREZ LAURA LYDIA	Sin firma
36	CDMX	VALLE CABAÑAS NATALY	Sin firma
37	CDMX	VARGAS HERNANDEZ OLGA	Sin firma
38	CDMX	VELASCO SAN JUAN FELIPE	Sin firma
39	CDMX	VILLAMAR CRUZ AYDEE	Sin firma
40	CDMX	VILLAMAR CRUZ NORMA ANGELICA	Sin firma
41	DGO	LOPEZ CENTENO YATZIRA YETZEL	Sin firma
42	HGO	BADILLO ALVAREZ MIREYA	Sin firma
43	HGO	BAUTISTA SAAVEDRA MARTHA	Sin firma
44	HGO	ESCAMILLA RAFAEL ESPERANZA	Sin firma
45	HGO	HERNANDEZ PEREZ ALEJANDRA	Sin firma
46	HGO	MARTINEZ GARCIA ANA	Sin firma
47	HGO	RAMIREZ GARCIA ROBERTO	Sin firma
48	MEX	ALVAREZ ORDAZ MARIA TERESA	Sin firma
49	MEX	ARADILLAS DEL ANGEL ALFREDO	Sin firma
50	MEX	AVILES MARTINEZ JUANA	Sin firma
51	MEX	CARBAJAL GALVAN ARMANDO	Sin firma
52	MEX	CASTILLO VAZQUEZ MIGUEL ANGEL	Sin firma
53	MEX	CORTES RINCON SOCORRO	Sin firma
54	MEX	ESPINOZA HERNANDEZ ISRAEL	Sin firma
55	MEX	ESQUIVEL FIERROS ADRIANA	Sin firma
56	MEX	GONZALEZ ANGELES ESPERANZA	Sin firma

Registro Con afiliación No válida

No.	Entidad	Afiliado	Motivo
57	MEX	GONZALEZ CONTRERAS IVAN KRIZ	Sin firma
58	MEX	GUEVARA GONZALEZ MIGUEL ANGEL	Sin firma
59	MEX	HERNANDEZ RAMIREZ SUSANA	Sin firma
60	MEX	JUAREZ HUERTA LUCIO	Sin firma
61	MEX	LOPEZ ORTEGA HERMENGILDA MARGARITA	Sin firma
62	MEX	MARTINEZ MEDINA SERGIO IVAN	Sin firma
63	MEX	MONROY MARTINEZ CARLOS	Sin firma
64	MEX	NAVARRO CARRANZA RAFAEL	Sin firma
65	MEX	NEGRETE SILVA ADRIANA	Sin firma
66	MEX	ORTIZ RIVERA MARIA REMEDIOS	Sin firma
67	MEX	OSORIO LOPEZ MARIA ANA	Sin firma
68	MEX	PATIÑO FLORES DAVID	Sin firma
69	MEX	PEREZ PALOMO CINTHIA DANAE	Sin firma
70	MEX	QUIROZ MENDOZA MARIA MARICELA	Sin firma
71	MEX	RAMIREZ REZENDIS MARGARITA	Sin firma
72	MEX	REYES DEL RIO ALBERTO	Sin firma
73	MEX	REYES SANCHEZ DEYSI	Sin firma
74	MEX	ROBLEDO JIMENEZ LUISA ANEL	Sin firma
75	MEX	SALVADOR GOMEZ BERNARDO	Sin firma
76	MEX	TORRES DAMIAN MATEO ANTONIO	Sin firma
77	MEX	VAZQUEZ CERVANTES PATRICIA	Sin firma
78	MEX	VAZQUEZ GARCIA MA. DEL CARMEN	Sin firma
79	MEX	VAZQUEZ ROSALES ANA CRISTINA	Sin firma
80	MEX	VEGA DIAZ LAURA MALANY	Sin firma
81	MOR	OVIEDO GAYTAN JANET DANIELA	Sin firma
82	MOR	PEREZ LOPEZ YANET	Sin firma
83	MOR	RODRIGUEZ MARTINEZ FELIPA	Sin firma
84	MOR	ROJAS ARANDA RUFINO	Sin firma
85	MOR	SOBERANES JUAREZ ROSA	Sin firma
86	MOR	SOTERO CARNALLA ARNOLD CALETH	Sin firma
87	MOR	VAZQUEZ SANCHEZ FERMIN	Sin firma
88	NAY	AGUAYO ZAMUDIO DECHETHMA	Sin firma
89	NAY	ALDUENDA MONTAÑO JESUS HERNAN	Sin firma
90	NAY	ALONSO GUZMAN MARIA TRINIDAD	Sin firma
91	NAY	DE LOS SANTOS ACEVO GABRIELA	Sin firma
92	NAY	DIAZ BAUTISTA ILDELIZA DE JESUS	Sin firma
93	NAY	FLORES MENDOZA JOSE CARLOS	Sin firma
94	NAY	FRIAS RUVALCABA MIGUEL	Sin firma
95	NAY	GUZMAN PARDO JUAN	Sin firma
96	NAY	HERNANDEZ LOPEZ MICAELA	Sin firma
97	NAY	QUEVEDO ROSALES LUIS HUMBERTO	Sin firma
98	NAY	SILVA ARCINIEGA MA DEL ROSARIO	Sin firma
99	NAY	VIERA ARCINIEGA ARIANA JETZABEL	Sin firma
100	OAX	FUENTEVILLA GIJON MARIANO	Sin firma
101	OAX	GAITAN SANTIAGO NATIVIDAD	Sin firma
102	OAX	VELASCO SANTIAGO JOSEFINA	Sin firma
103	QRO	BARRERA ANGELES MARIA GUADALUPE	Sin firma
104	QRO	CHAVEZ CRUZ EMMA	Sin firma
105	QROO	DOMIGUEZ SANCHEZ ANGEL	Sin firma
106	SON	ROMERO LEYVA ADALBERTO	Sin firma
107	SON	YOCUPICIO YOCUPICIO ELSA GUADALUPE	Sin firma
108	TAB	LEON CERINO MARIA CRISTINA	Sin firma
109	VER	HERNANDEZ ANTONIO ERNESTO	Sin firma
110	VER	LOBATO DORADO MARIA	Sin firma
111	VER	RENDON VELASQUEZ LUCINA	Sin firma
112	VER	TRUJILLO JIMENEZ PEDRO	Sin firma

Registro Con afiliación No válida

No.	Entidad	Afiliado	Motivo
113	VER	TRUJILLO RAMOS CESARIO	Sin firma
114	VER	VAZQUEZ ZEPETA DIONICIO	Sin firma
115	ZAC	CALDERON CASTRUITA VIRGINIA	Sin firma
116	ZAC	FLORES RINCON HECTOR	Sin firma
117	COL	TAPIA AGUAYO JUANA	Sin clave
118	HGO	ACOSTA ACOSTA LUZ	Sin clave
119	HGO	LEAL NARCISA	Sin clave
120	MOR	GARCIA LUBIANO NARDELIA	Sin clave
121	OAX	AQUINO BOYO AIDA	Sin clave
122	QRO	SANCHEZ ARREDONDO MARIA PUEBLITO	Sin clave
123	COL	AGUIRRE SATO DELIA MARGARITA	Sin leyenda
124	COL	ALEJANDREZ RODRIGUEZ RAMONA	Sin leyenda
125	GRO	PEREZ LEZMA J NATIVIDAD	Sin leyenda
126	JAL	ACEVES CAMON AURELIO	Sin leyenda
127	MEX	ESPINOZA JIMENEZ ERNESTO	Sin leyenda
128	MEX	ESQUIVEL CARMONA PATRICIA	Sin leyenda
129	MEX	HERNANDEZ MARTINEZ EPIFANIA	Sin leyenda
130	MEX	HERNANDEZ MARTINEZ MARCO ANTONIO	Sin leyenda
131	MEX	LOPEZ RIVERA MIRIAM MARIBEL	Sin leyenda
132	MEX	MARQUEZ OSORIO NANCY	Sin leyenda
133	MEX	MARTIN SANTIAGO GUADALUPE	Sin leyenda
134	MEX	MARTINEZ OLVERA RAUL	Sin leyenda
135	MEX	MEDINA OLVERA MARTHA	Sin leyenda
136	MEX	MEZA OLGUIN MARIA ALEJANDRA	Sin leyenda
137	MEX	NAVARRO MARTINEZ ROGELIO	Sin leyenda
138	MEX	NEYRA CAUDILLO CASIMIRA JOSEFINA	Sin leyenda
139	MEX	ROA Y MARTINEZ MARIA CELIA	Sin leyenda
140	MEX	VALDES GALICIA LUCIO	Sin leyenda
141	MEX	ZAMPAYO CARRILLO GABRIELA	Sin leyenda
142	MEX	ZAYAS LEDO RAMONA	Sin leyenda
143	QROO	RAMIREZ MORALES ELOY DE JESUS	Sin leyenda

Duplicados en la misma asociación

No.	Entidad	Afiliado	No. afiliado
1	CDMX	ALVAREZ CAMPOS RITA MARIA DE JESUS	12-80864
2	CDMX	BECERRA HERNANDEZ ARMANDO	12-63870
3	CDMX	KENNEDY NOVALDO ANDRES	12-56835
4	CDMX	PEREZ ZUÑIGA JOSE ALBERTO	12-64237
5	CDMX	RAMIREZ FLORES JUAN	12-80539
6	CDMX	RAMIREZ LOPEZ MARIA DEL CARMEN	12-67592
7	CDMX	RANGEL PEÑA ANA KAREN	12-65657
8	CDMX	REYES TOVAR ALFONSO	12-80627
9	CDMX	REYES TOVAR MARTIN	12-80629
10	CDMX	RIVAS HERRERA ALICIA	12-122456
11	CDMX	RODRIGUEZ DE LA CRUZ MARIA DE LOS ANGELES	12-80499
12	CDMX	ROMERO HUERTA DORA ISABEL	12-80544
13	CDMX	ROSALES VILLANUEVA AGUSTIN	12-64131
14	CDMX	ROSAS RIVERA EUGENIA	12-67587
15	CDMX	RUEDA ESPINOZA LUZ MARIA	12-56906
16	CDMX	SEGUNDO CRUZ ADELA	12-67833
17	CDMX	SILVA JUAREZ MARGARITA ROSA	12-81238
18	GRO	GUERRERO ENRIQUEZ MA SOLEDAD	12-88249
19	GRO	MEMIJE BLANCO LAURENTINO	12-88269
20	HGO	RODRIGUEZ TREJO JESUS SALVADOR	12-81689
21	MEX	ALVAREZ MARTINEZ ANA LILIA	12-70052
22	MEX	CORONADO NAVARRO TOMASA	12-59258
23	MEX	CRUZ MAYA MARIA CATALINA	12-71120
24	MEX	FLORES JUAREZ LEYDI YESSICA	12-71207
25	MEX	GONZALEZ RAMIREZ ELI JAQUELINE	12-59727
26	MEX	GUEVARA VILLAGOMEZ ROSA MARIA	12-69712
27	MEX	LEPE MURILLO FELIPE	12-60036
28	MEX	MARTINEZ MORENO MARTHA ELENA	12-70740
29	MEX	MIRANDA ARIZMENDI GERARDO	12-71584
30	MEX	ORTIZ GUARNEROS GUADALUPE	12-71710
31	MEX	REYES HERNANDEZ ANTONIO	12-60902
32	MEX	ROGRIGUEZ CAMPOS MARIA NICOLASA ESPERANZA	12-70842
33	MEX	SALGADO VAZQUEZ MARIA DE LOURDES	12-71918
34	MEX	SAN VICENTE PAZ ARMANDO	12-61154
35	MEX	SANCHEZ RAMIREZ MARIA AURORA	12-71931
36	MEX	SANCHEZ ROBLES CARMEN	12-61221
37	MEX	STUDER SOBERANES MARISOL	12-61342
38	MEX	VARGAS ROMERO DELIA	12-70497
39	MEX	VEGA ENRIQUEZ CARMEN	12-72078
40	MEX	VILLALBA SEGUNDO FRANCISCA	12-61552
41	MEX	ZUÑIGA RAMIREZ ALFONSO	12-61629
42	MOR	ARCE AGUILAR JESUS	12-87620
43	NAY	BENITEZ JIMENEZ EVELIN GUADALUPE	12-66751
44	OAX	SANCHEZ HERNANDEZ ARACELI	12-77729
45	SON	VALENZUELA VELAZQUEZ MARIA GUADALUPE	12-82795
46	SON	VAZQUEZ VALENZUELA ALCIRA YARED	12-82864
47	SON	VAZQUEZ VALENZUELA ARMANDO	12-82982
48	TAMPS	CALZADA MALDONADO SONIA	12-74466
49	VER	ALARCON GARCIA ANGELES	12-84776
50	ZAC	ALAMILLO CHAVIRA RAUL	12-62989
51	ZAC	ALVARADO MOLINA MARÍA ELIA	12-63013
52	ZAC	BALDERAS CORDERO MARÍA	12-63041
53	ZAC	CARLOS PINEDA MANUEL	12-63080
54	ZAC	CARREÓN PICASSO SARA	12-63088
55	ZAC	FIGUEROA GONZÁLEZ OLIVIA	12-63198
56	ZAC	GARCIA VAZQUEZ KARLA	12-63243
57	ZAC	GONZÁLEZ CABRAL MARÍA PRAXEDIS	12-63271
58	ZAC	GONZÁLEZ MURO ALICIA	12-63272

Bajas del padrón electoral

No.	Entidad	Afiliado	Situación
1	BC	GALLARDO SALAZAR MA CONSUELO	CANCELACIÓN DE TRÁMITE
2	BC	GARCIA RODRIGUEZ JUAN GABRIEL	PERDIDA DE VIGENCIA
3	BC	GUZMAN CAMPOS ANSELMO	PERDIDA DE VIGENCIA
4	BC	HAUCHBAUM VAZQUEZ JOSEFA	PERDIDA DE VIGENCIA
5	BC	HERNANDEZ BARRAGAN JESUS ROMEO	DEFUNCIÓN
6	BC	LUGO SANCHEZ ISIDRO	PERDIDA DE VIGENCIA
7	BC	PINEDA OLVERA LINO	DUPLICADO
8	BC	RENTERIA TOSTADO NARCISO ISRAEL	DEFUNCIÓN
9	BC	ROMAN ESTRADA NORMA	PERDIDA DE VIGENCIA
10	BC	RUIZ PLASCENCIA MARIA DE JESUS	PERDIDA DE VIGENCIA
11	BC	TAVARES MURRIETA LETICIA	PERDIDA DE VIGENCIA
12	BC	TERESA ADAME BARBARA	DEFUNCIÓN
13	BC	XX RIOS ANGELA	PERDIDA DE VIGENCIA
14	CAM	BALAM TRINIDAD JOSE LEONARDO	PERDIDA DE VIGENCIA
15	CHIS	ALBAREZ HERNANDEZ MARIA VICTORIA	PERDIDA DE VIGENCIA
16	CHIS	ALVARADO ESPINOZA FLOR ISABEL	PERDIDA DE VIGENCIA
17	CHIS	ANDRES ALONSO JUANA	DEFUNCIÓN
18	CHIS	ARGUETA ESCOBAR VICTOR MANUEL	DEFUNCIÓN
19	CHIS	ARRIOLA BLANDINO LIGIA	PERDIDA DE VIGENCIA
20	CHIS	CHAME JIMENEZ LUDIN	PERDIDA DE VIGENCIA
21	CHIS	CORONADO GARCIA ISRAEL	SUSPENSIÓN DE DERECHOS POLÍTICO-
22	CHIS	DIAZ GOMEZ OLIVER	PERDIDA DE VIGENCIA
23	CHIS	DIAZ ROBLERO TEOFILO	DEFUNCIÓN
24	CHIS	ESPINOSA PEREZ CARLOS	PERDIDA DE VIGENCIA
25	CHIS	ESPINOSA PEREZ JAVIER	DEFUNCIÓN
26	CHIS	FLORE LOPEZ GUILLERMO	PERDIDA DE VIGENCIA
27	CHIS	GOMEZ AGUILAR YESICA GUADALUPE	PERDIDA DE VIGENCIA
28	CHIS	GUILLEN MARTINEZ MARIBEL	DEFUNCIÓN
29	CHIS	HERNANDEZ DE LOS SANTOS SOFIA	PERDIDA DE VIGENCIA
30	CHIS	MALDONADO TORRES IRMA	PERDIDA DE VIGENCIA
31	CHIS	MIGUEL PASCUAL MATIAS	DEFUNCIÓN
32	CHIS	MORALES PEREZ ADELAIDO	DEFUNCIÓN
33	CHIS	PEREZ SARMIENTO DAVID	PERDIDA DE VIGENCIA
34	CHIS	PEREZ XX EDUARDO	DEFUNCIÓN
35	CHIS	RAMIREZ MORALES ISABEL	PERDIDA DE VIGENCIA
36	CHIS	RESINOS VELAZQUEZ MARTHA	PERDIDA DE VIGENCIA
37	CHIS	RUIZ PEREZ PORFIRIO	PERDIDA DE VIGENCIA
38	CHIS	SALAZAR ESPINO FRANCISCO	CANCELACIÓN DE TRÁMITE
39	CHIS	SANCHEZ DIAS GLORIA	PERDIDA DE VIGENCIA
40	CHIS	SANCHEZ DIAZ AURORA	PERDIDA DE VIGENCIA
41	CHIS	VASQUEZ PERES GIVER	PERDIDA DE VIGENCIA
42	CHIS	VAZQUEZ MARTINEZ ANTONIO	DEFUNCIÓN
43	CHIS	VAZQUEZ MORALES NORAELIA	SUSPENSIÓN DE DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES
44	CHIS	VAZQUEZ VAZQUEZ ISRAEL	DEFUNCIÓN
45	CHIH	LOPEZ MIJARES ABEL	DEFUNCIÓN
46	CDMX	ABAD ALARCON MANUEL	PERDIDA DE VIGENCIA
47	CDMX	ACUÑA ACUÑA HILARIO MANUEL	DEFUNCIÓN
48	CDMX	AGUILAR ALBINO REMIGIO MIGUEL	PERDIDA DE VIGENCIA
49	CDMX	AGUILAR CIFUENTES DIANA NORMA	CANCELACIÓN DE TRÁMITE
50	CDMX	ALARCON BORJAS ROMANA	PERDIDA DE VIGENCIA
51	CDMX	ALEJANDRE BECERRA SILVESTRE	PERDIDA DE VIGENCIA
52	CDMX	ALVA FUENTES EMMA ESTHER	DEFUNCIÓN
53	CDMX	APARICIO ALEGRIA ERIKA DINORA	PERDIDA DE VIGENCIA
54	CDMX	ARCINIEGA REYES MARIANA	PERDIDA DE VIGENCIA
55	CDMX	AVILA ALVAREZ MA CONSUELO ESPERANZA	DUPLICADO
56	CDMX	AVILES BARRAGAN TOMAS	PERDIDA DE VIGENCIA
57	CDMX	BARRADAS AGATON SILVERIA	PERDIDA DE VIGENCIA
58	CDMX	BENITEZ REBOLLAR MARCO ANTONIO	SUSPENSIÓN DE DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES
59	CDMX	BENITEZ SUAREZ FRANCISCO	DEFUNCIÓN
60	CDMX	CAMARILLO HARO MOISES ISAIAS	PERDIDA DE VIGENCIA
61	CDMX	CANO NACAR LIDIA MARCELA	PERDIDA DE VIGENCIA
62	CDMX	CARDENAS PALAFOX FATIMA YAZMIN	SUSPENSIÓN DE DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES
63	CDMX	CASTAÑEDA CEREZO EDUARDO	PERDIDA DE VIGENCIA
64	CDMX	CASTRO HERNANDEZ DOMINGO	PERDIDA DE VIGENCIA
65	CDMX	CHAVEZ CORREA CATALINA	PERDIDA DE VIGENCIA
66	CDMX	CHAVEZ JIMENEZ JESUS	CANCELACIÓN DE TRÁMITE
67	CDMX	CORTES BERNABE MARIA ELENA	PERDIDA DE VIGENCIA
68	CDMX	CORTINA LARA MAURICIO	SUSPENSIÓN DE DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES
69	CDMX	CRUZ FLORES ANA MARIA	CANCELACIÓN DE TRÁMITE

Bajas del padrón electoral

No.	Entidad	Afiliado	Situación
70	CDMX	DE LA CRUZ LOVERA PLACIDA ATILANA	DUPLICADO
71	CDMX	DIAZ CALDERON BERTHA	PERDIDA DE VIGENCIA
72	CDMX	DIAZ EVANGELISTA JOSE GERARDO	PERDIDA DE VIGENCIA
73	CDMX	DIAZ PADILLA MARIA ELENA	PERDIDA DE VIGENCIA
74	CDMX	ESPINOZA MARTINEZ JOSE LUIS	PERDIDA DE VIGENCIA
75	CDMX	FARIAS MANCILLA MIGUEL ANGEL	DEFUNCIÓN
76	CDMX	FLORES HERNANDEZ SALVADOR	PERDIDA DE VIGENCIA
77	CDMX	FLORES LIMAS MONICA	CANCELACIÓN DE TRÁMITE
78	CDMX	FLORES LOPEZ MARIA LORENZA TAYDE	PERDIDA DE VIGENCIA
79	CDMX	FLORES LOPEZ MATILDE	PERDIDA DE VIGENCIA
80	CDMX	FLORES SABINA MARIA	PERDIDA DE VIGENCIA
81	CDMX	FUENTES GALICIA OLGA LIDIA	CANCELACIÓN DE TRÁMITE
82	CDMX	GALICIA DE LA ROSA FABIOLA	PERDIDA DE VIGENCIA
83	CDMX	GALVAN REYES GABRIELA	PERDIDA DE VIGENCIA
84	CDMX	GARCES MONTOYA MARTIN	PERDIDA DE VIGENCIA
85	CDMX	GARCIA BARAJAS JUAN JOSE	PERDIDA DE VIGENCIA
86	CDMX	GARCIA BARRAGAN LUCIA	DEFUNCIÓN
87	CDMX	GARCIA REYES LINA LILIA	PERDIDA DE VIGENCIA
88	CDMX	GARCIA SALAZAR MARIA SILVIA	DEFUNCIÓN
89	CDMX	GARCIA ZAMORA MARIA LUISA	CANCELACIÓN DE TRÁMITE
90	CDMX	GARZA MERCADO MARA	PERDIDA DE VIGENCIA
91	CDMX	GAYTAN GONZALEZ ZINTYA SELENE	PERDIDA DE VIGENCIA
92	CDMX	GODOY GRIFALDO VICTOR RAUL	DUPLICADO
93	CDMX	GUERRERO FLORES MARIA GUADALUPE	PERDIDA DE VIGENCIA
94	CDMX	GUZMAN LOPEZ RUBEN	SUSPENSIÓN DE DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES
95	CDMX	HERNANDEZ AGUILAR MARIA DEL CARMEN	CANCELACIÓN DE TRÁMITE
96	CDMX	HERNANDEZ AGUILAR VERONICA	PERDIDA DE VIGENCIA
97	CDMX	HERNANDEZ CRUZ AGUSTIN	PERDIDA DE VIGENCIA
98	CDMX	HERNANDEZ DURAN ANCELMA SILVIA LIBIA	PERDIDA DE VIGENCIA
99	CDMX	HERNANDEZ NUÑEZ RUFINA	PERDIDA DE VIGENCIA
100	CDMX	HERNANDEZ PIÑA REYNA AURORA	PERDIDA DE VIGENCIA
101	CDMX	HERRERA CADENA LEOPOLDO	PERDIDA DE VIGENCIA
102	CDMX	HINOJOSA CID SANTA INES	PERDIDA DE VIGENCIA
103	CDMX	HIPOLITO MENDOZA BLANCA	DEFUNCIÓN
104	CDMX	IÑIGUEZ PASTRANA ROBERTO	PERDIDA DE VIGENCIA
105	CDMX	JASSO VELAZQUEZ SILVIA NOHEMI	DUPLICADO
106	CDMX	JIMENEZ BUENRROSTRO SANDRA	PERDIDA DE VIGENCIA
107	CDMX	JIMENEZ NAVARRETE MARIA DE LOURDES	PERDIDA DE VIGENCIA
108	CDMX	LARA CLARA MARIA JUANA	PERDIDA DE VIGENCIA
109	CDMX	LICONA SANCHEZ ALVARO	PERDIDA DE VIGENCIA
110	CDMX	LLAMOSA ANAYA MARIA DEL ROCIO	PERDIDA DE VIGENCIA
111	CDMX	LOPEZ GOMEZ LETICIA	PERDIDA DE VIGENCIA
112	CDMX	LOPEZ MIRANDA MAXIMINA	PERDIDA DE VIGENCIA
113	CDMX	LOPEZ SOTO IVAN	SUSPENSIÓN DE DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES
114	CDMX	LOZA ANDRADE KARLA	PERDIDA DE VIGENCIA
115	CDMX	LUGO GALVAN MARIA ELENA	PERDIDA DE VIGENCIA
116	CDMX	LUNA REYES MIGUEL ANGEL	PERDIDA DE VIGENCIA
117	CDMX	MANZANO VEGA TIMOTEO	PERDIDA DE VIGENCIA
118	CDMX	MEDEL RAMOS JACOBO	PERDIDA DE VIGENCIA
119	CDMX	MEDINA LUNA ARMANDO	PERDIDA DE VIGENCIA
120	CDMX	MEDRANO MEDINA ROSA	PERDIDA DE VIGENCIA
121	CDMX	MENDOZA CAMARGO MARIA DE JESUS	PERDIDA DE VIGENCIA
122	CDMX	MONTERO SALDIVAR JOSE ALFREDO	PERDIDA DE VIGENCIA
123	CDMX	MONTIEL ALVAREZ ALEJANDRO	SUSPENSIÓN DE DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES
124	CDMX	MONTOYA HERNANDEZ GRACIELA	PERDIDA DE VIGENCIA
125	CDMX	MORALES JUAREZ CARMELA	PERDIDA DE VIGENCIA
126	CDMX	MORALES SALINAS CLAUDIA	PERDIDA DE VIGENCIA
127	CDMX	MORALES SANTAELLA MARIA ESTHER	PERDIDA DE VIGENCIA
128	CDMX	MORENO GARCIA MARIA CANDELARIA	PERDIDA DE VIGENCIA
129	CDMX	MUÑIZ SANCHEZ MARIA ELISA DOLORES	CANCELACIÓN DE TRÁMITE
130	CDMX	NAVA ROJAS ANGEL	SUSPENSIÓN DE DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES
131	CDMX	NAVARRETE SUAREZ JAVIER	DEFUNCIÓN
132	CDMX	NAVARRO MONTES LETICIA	SUSPENSIÓN DE DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES
133	CDMX	NEGRETE SANCHEZ NORMA	PERDIDA DE VIGENCIA
134	CDMX	OLGUIN AVILA ALEJANDRO	DEFUNCIÓN
135	CDMX	OLIVO VARELA JOSE ANTONIO	SUSPENSIÓN DE DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES
136	CDMX	ORTIZ ROSAS MARIA PRIMITIVA SARA	DEFUNCIÓN
137	CDMX	PAEZ MIRANDA MARIA NORMA	DEFUNCIÓN
138	CDMX	PALACIOS GARCIA ANDY	CANCELACIÓN DE TRÁMITE

Bajas del padrón electoral

No.	Entidad	Afiliado	Situación
139	CDMX	PALMA CASIANO CLAUDIO	PERDIDA DE VIGENCIA
140	CDMX	PATIÑO BAEZ VICTORIA ALICIA	CANCELACIÓN DE TRÁMITE
141	CDMX	PEÑA JIMENEZ MARIA MATILDE	PERDIDA DE VIGENCIA
142	CDMX	PEREZ GUARNEROS JOSE ALEJANDRO	PERDIDA DE VIGENCIA
143	CDMX	PEREZ HERNANDEZ FERNANDO	PERDIDA DE VIGENCIA
144	CDMX	PEREZ MARTINEZ ROSA MARIA	PERDIDA DE VIGENCIA
145	CDMX	PEREZ MARTINEZ VIRGINIA	PERDIDA DE VIGENCIA
146	CDMX	PEREZ MORALES AZARIEL	SUSPENSIÓN DE DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES
147	CDMX	PEREZ RODRIGUEZ ENRIQUE	DEFUNCIÓN
148	CDMX	PONCE CARAVANTES LUCINA	PERDIDA DE VIGENCIA
149	CDMX	RAMIREZ GOMEZ GABRIELA	PERDIDA DE VIGENCIA
150	CDMX	RAMIREZ HERNANDEZ JUAN	DEFUNCIÓN
151	CDMX	RAMIREZ MOLINA ADRIANA	CANCELACIÓN DE TRÁMITE
152	CDMX	RAMIREZ REYES GABRIEL FERNANDO	PERDIDA DE VIGENCIA
153	CDMX	RAMOS ZAMORANO JAVIER ADRIAN	PERDIDA DE VIGENCIA
154	CDMX	REYES GONZALEZ IGNACIO JORGE	PERDIDA DE VIGENCIA
155	CDMX	REYES HERNANDEZ CATALINA	DEFUNCIÓN
156	CDMX	RIOS GONZALEZ FRANCISCO JAVIER	PERDIDA DE VIGENCIA
157	CDMX	RIVERA ARROYO BERNARDO	PERDIDA DE VIGENCIA
158	CDMX	RIVERA MORALES EDGAR MARTIN	CANCELACIÓN DE TRÁMITE
159	CDMX	ROBLEDO GALICIA MARIO	SUSPENSIÓN DE DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES
160	CDMX	RODRIGUEZ LOPEZ LETICIA IVONNE	DUPLICADO
161	CDMX	RODRIGUEZ MARTINEZ PEDRO AURELIANO	SUSPENSIÓN DE DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES
162	CDMX	ROMERO VALDES GUADALUPE	DEFUNCIÓN
163	CDMX	ROSAS LABARRIOS SANDRA	PERDIDA DE VIGENCIA
164	CDMX	ROSAS MELENDEZ LUCIA	DEFUNCIÓN
165	CDMX	SALAZAR FLORES ALAN KIRK	PERDIDA DE VIGENCIA
166	CDMX	SANCHEZ ESPINOZA VERONICA	PERDIDA DE VIGENCIA
167	CDMX	SANCHEZ GARRIDO HAYDE BERENICE	PERDIDA DE VIGENCIA
168	CDMX	SANCHEZ GRANADOS OSCAR	PERDIDA DE VIGENCIA
169	CDMX	SANCHEZ GUERRA FERNANDO	PERDIDA DE VIGENCIA
170	CDMX	SANCHEZ SANCHEZ ABRAHAM	PERDIDA DE VIGENCIA
171	CDMX	TAPIA ORTIZ MARISELA	PERDIDA DE VIGENCIA
172	CDMX	TORRES CANO ETELVINA	DEFUNCIÓN
173	CDMX	TREJO RAMOS JOSE ANTONIO	PERDIDA DE VIGENCIA
174	CDMX	TRUJILLO BANDA MARGARITA	PERDIDA DE VIGENCIA
175	CDMX	VALDES ESPINOSA VIRGINIA MARGARITA	DEFUNCIÓN
176	CDMX	VALDEZ URIBE JUAN	DEFUNCIÓN
177	CDMX	VALENCIA RAMIREZ EDILBERTO	PERDIDA DE VIGENCIA
178	CDMX	VALLADOLID GARCIA CARLOS ALBERTO	PERDIDA DE VIGENCIA
179	CDMX	VASQUEZ VARGAS JULIO CESAR	PERDIDA DE VIGENCIA
180	CDMX	VELAZQUEZ MENDOZA CAROLINA	PERDIDA DE VIGENCIA
181	CDMX	VELAZQUEZ PEREZ PAMELA ELIZABETH	CANCELACIÓN DE TRÁMITE
182	CDMX	VILLAMAR CRUZ FLORENCIO ISRAEL	PERDIDA DE VIGENCIA
183	CDMX	VILLEGAS MENDEZ JULIO ADOLFO	PERDIDA DE VIGENCIA
184	CDMX	XX GALICIA MARIA JOSE	DEFUNCIÓN
185	CDMX	XX GAYTAN GONZALEZ MITZI MARLEN	PERDIDA DE VIGENCIA
186	CDMX	XX SANDOVAL MAYRA FABIOLA	PERDIDA DE VIGENCIA
187	CDMX	ZARATE PEREZ MAGADALENA	PERDIDA DE VIGENCIA
188	CDMX	ZARCO LOPEZ ANDRES	PERDIDA DE VIGENCIA
189	CDMX	ZUÑIGA CAJICA MARIA EBELIA	PERDIDA DE VIGENCIA
190	CDMX	ZUÑIGA SUAREZ LUIS	PERDIDA DE VIGENCIA
191	COAH	GARCIA CAMACHO ARTURO	SUSPENSIÓN DE DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES
192	COL	APARICIO LEYVA LIDIA	DEFUNCIÓN
193	COL	MEDRANO DIAZ JOSE MANUEL	DEFUNCIÓN
194	COL	OROZCO GUTIERREZ EVA ADRIANA	PERDIDA DE VIGENCIA
195	COL	SUAREZ LOPEZ VERONICA BEATRIZ	PERDIDA DE VIGENCIA
196	COL	XX PEREZ MARIO	PERDIDA DE VIGENCIA
197	DGO	QUIÑONES CORDERO MANUEL DE JESUS	PERDIDA DE VIGENCIA
198	GTO	ALEJO VILLAGOMEZ MIGUEL	DEFUNCIÓN
199	GTO	AVILA SANCHEZ GUILLERMINA	PERDIDA DE VIGENCIA
200	GTO	BOTELLO URBIETA EUSEBIA GLORIA	PERDIDA DE VIGENCIA
201	GTO	CALDERON PANTOJA SANDRA	DATOS PERSONALES IRREGULARES
202	GTO	CARMONA GOMEZ MA SOCORRO	DEFUNCIÓN
203	GTO	CORONA RAMOS REYNA	PERDIDA DE VIGENCIA
204	GTO	CORTES ZAVALA MARTIN	PERDIDA DE VIGENCIA
205	GTO	DURAN CARMONA MARIA	PERDIDA DE VIGENCIA
206	GTO	GONZALEZ CABRERA ARTURO	PERDIDA DE VIGENCIA
207	GTO	GONZALEZ XX ZEFERINO	DEFUNCIÓN

Bajas del padrón electoral

No.	Entidad	Afiliado	Situación
208	GTO	JUAREZ RIVERA VERONICA	PERDIDA DE VIGENCIA
209	GTO	LEON ZAVALA NANCY	PERDIDA DE VIGENCIA
210	GTO	PANIAGUA CALDERON MA JESUS	DEFUNCIÓN
211	GTO	PIÑA CAMPOS MARIA GABRIELA	PERDIDA DE VIGENCIA
212	GTO	RICO GUERRERO EMILIO	PERDIDA DE VIGENCIA
213	GTO	TINAJERO LOPEZ PEDRO	DEFUNCIÓN
214	GRO	BEJAR MANCILLA BLAS	PERDIDA DE VIGENCIA
215	GRO	GATICA ALONSO MARIA JUANITA	PERDIDA DE VIGENCIA
216	GRO	MORALES SERRANO SANDRA LUZ	PERDIDA DE VIGENCIA
217	GRO	ORTEGA NARANJAS SANTA EUSTOLIA	PERDIDA DE VIGENCIA
218	GRO	ROQUE BELTRAN MA TRINIDAD	DEFUNCIÓN
219	GRO	TAPIA VARGAS EUSEBIO	SUSPENSIÓN DE DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES
220	HGO	ACOSTA HERNANDEZ AGUSTINA	DEFUNCIÓN
221	HGO	AHUERO CANALES MANUELA	PERDIDA DE VIGENCIA
222	HGO	BENITEZ PEREZ ELIA	DEFUNCIÓN
223	HGO	CASTRO SOTO DIONICIO	PERDIDA DE VIGENCIA
224	HGO	CORTES AMBROCIO MARIA	DUPLICADO
225	HGO	CRUZ JIMENEZ JOSE LUIS	PERDIDA DE VIGENCIA
226	HGO	HERNANDEZ CRUZ CATARINA	DEFUNCIÓN
227	HGO	HERNANDEZ HERNANDEZ EUSTOLIA	CANCELACIÓN DE TRÁMITE
228	HGO	HERNANDEZ PEREZ LUCINA	DEFUNCIÓN
229	HGO	MARTINEZ ARIAS LETICIA	PERDIDA DE VIGENCIA
230	HGO	MARTINEZ RAFAEL GENOVEVA	CANCELACIÓN DE TRÁMITE
231	HGO	MEDINA APODACA CARLOS ENRIQUE	CANCELACIÓN DE TRÁMITE
232	HGO	MENDOZA PEREZ PETRA	DEFUNCIÓN
233	HGO	MENDOZA VIXTHA CRUZ	DEFUNCIÓN
234	HGO	MORENO ISLAS DANIEL	PERDIDA DE VIGENCIA
235	HGO	MORENO VEGA GIOVANNY	PERDIDA DE VIGENCIA
236	HGO	MUÑOZ HERNANDEZ PEDRO	PERDIDA DE VIGENCIA
237	HGO	NOPAL TEPETATE REMEDIOS	DEFUNCIÓN
238	HGO	OLIVA HERNANDEZ ANAHI	PERDIDA DE VIGENCIA
239	HGO	PALMA RIOS NICOLAS	DEFUNCIÓN
240	HGO	PEREZ ANTONIO CENORINA	PERDIDA DE VIGENCIA
241	HGO	PEREZ MENDOZA ABIGAIL	DEFUNCIÓN
242	HGO	PEREZ PEREZ ESTELA	DEFUNCIÓN
243	HGO	PEREZ ROJO ASTRID	PERDIDA DE VIGENCIA
244	HGO	PEREZ SILVESTRE SEBASTIANA	DEFUNCIÓN
245	HGO	PEREZ XX MARIA JOVITA	DEFUNCIÓN
246	HGO	PORTILLO ARAGON BENITA	PERDIDA DE VIGENCIA
247	HGO	REYES CHAVEZ JUAN	CANCELACIÓN DE TRÁMITE
248	HGO	VILLANUEVA GONZALEZ LORENA	PERDIDA DE VIGENCIA
249	HGO	YORENTE LIBRADO JUANA MARGARITA	DEFUNCIÓN
250	JAL	CALDERON TRUJILLO FRANCISCO JAVIER	SUSPENSIÓN DE DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES
251	JAL	RODRIGUEZ ALVARADO ALEJANDRA	PERDIDA DE VIGENCIA
252	JAL	SAAVEDRA SERVIN MARISOL ELIZABETH	PERDIDA DE VIGENCIA
253	MEX	ALAMILLA PEREZ MARISSA	CANCELACIÓN DE TRÁMITE
254	MEX	ALCAYA MATA TANIA	CANCELACIÓN DE TRÁMITE
255	MEX	ALCAZAR ALONSO GUADALUPE	PERDIDA DE VIGENCIA
256	MEX	ALFARO SANCHEZ BERTHA ALICIA	CANCELACIÓN DE TRÁMITE
257	MEX	ALVARADO GONZALEZ JUDITH	CANCELACIÓN DE TRÁMITE
258	MEX	AQUINO CAMPERO SOCORRO	DEFUNCIÓN
259	MEX	ARENAS BAUTISTA MOISES	PERDIDA DE VIGENCIA
260	MEX	CAMACHO GONZALEZ GUADALUPE	CANCELACIÓN DE TRÁMITE
261	MEX	CAMARGO ZUÑIGA FELIPE	PERDIDA DE VIGENCIA
262	MEX	CAMPA CASTRO DANIEL IVAN	PERDIDA DE VIGENCIA
263	MEX	CARIÑO BRAVO MARGARITA	PERDIDA DE VIGENCIA
264	MEX	CASTRO MENDOZA JUAN CARLOS	SUSPENSIÓN DE DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES
265	MEX	CRUZ PINTO ANA LAURA	PERDIDA DE VIGENCIA
266	MEX	CRUZ SANTOS AURORA	DEFUNCIÓN
267	MEX	CRUZ TERRAZAS JOSE TRINIDAD	PERDIDA DE VIGENCIA
268	MEX	DAVILA VAZQUEZ MARTHA	PERDIDA DE VIGENCIA
269	MEX	DE LA LUZ MARTINEZ GUILLERMINA	DEFUNCIÓN
270	MEX	DOMINGUEZ MARTINEZ JACINTO	PERDIDA DE VIGENCIA
271	MEX	ESPINOSA VAZQUEZ SUSANA	PERDIDA DE VIGENCIA
272	MEX	FERNANDEZ ALMANZA RAUL	DEFUNCIÓN
273	MEX	FRAGOSO SALAZAR JUANA	PERDIDA DE VIGENCIA
274	MEX	FRAGOSO SALAZAR LEONOR	PERDIDA DE VIGENCIA
275	MEX	GARCIA OLIVO SUGEY PALOMA	CANCELACIÓN DE TRÁMITE
276	MEX	GARCIA VAZQUEZ MARIA ESTHER	PERDIDA DE VIGENCIA

Bajas del padrón electoral

No.	Entidad	Afiliado	Situación
277	MEX	GONZALEZ HERNANDEZ ANGELICA	PERDIDA DE VIGENCIA
278	MEX	GONZALEZ ROBLEDO ESTELA	DEFUNCIÓN
279	MEX	GONZALEZ SEGOVIA SALVADOR	PERDIDA DE VIGENCIA
280	MEX	GONZALEZ TAPIA RAUL	DEFUNCIÓN
281	MEX	GUTIERREZ HERNANDEZ LORENA	PERDIDA DE VIGENCIA
282	MEX	HERNANDEZ CHAVEZ ANAYEN	DATOS PERSONALES IRREGULARES
283	MEX	HERNANDEZ VENTURA MARITZA	PERDIDA DE VIGENCIA
284	MEX	HERRERA ALVARADO BRENDA GABRIELA	PERDIDA DE VIGENCIA
285	MEX	IBINARRIAGA RAMIREZ IRIBAR	SUSPENSION DE DERECHOS POLITICO-ELECTORALES
286	MEX	IPIÑA DOÑA LUIS MIGUEL	SUSPENSION DE DERECHOS POLITICO-ELECTORALES
287	MEX	LOPEZ GUZMAN JAVIER	DUPLICADO
288	MEX	LOPEZ MEJAY DELFINA	DEFUNCIÓN
289	MEX	LOPEZ SANTOS CELIA	DEFUNCIÓN
290	MEX	LOPEZ SILVA JULIA	PERDIDA DE VIGENCIA
291	MEX	MADRIGAL PEREZ MA DE JESUS	PERDIDA DE VIGENCIA
292	MEX	MARTINEZ MIRELES BELEN	PERDIDA DE VIGENCIA
293	MEX	MARTINEZ SOTO CLAUDIA	PERDIDA DE VIGENCIA
294	MEX	MARTINEZ TILIANO MARGARITA RITA	DATOS PERSONALES IRREGULARES
295	MEX	MEDRANO ARELLANO ALBERTA	PERDIDA DE VIGENCIA
296	MEX	MEJIA CASTILLO GUILLERMINA	DUPLICADO
297	MEX	MENDOZA GARCIA JUAN	CANCELACIÓN DE TRÁMITE
298	MEX	MENDOZA PALACIOS JANNETTE MAGALLI	PERDIDA DE VIGENCIA
299	MEX	MIGUEL GARCIA FERMIN	PERDIDA DE VIGENCIA
300	MEX	MIRANDA LUJANO JOSE DE JESUS	SUSPENSION DE DERECHOS POLITICO-ELECTORALES
301	MEX	MONRROY CAMACHO MIRIAM EDITH	DUPLICADO
302	MEX	MORALES GARRIDO YOANA	CANCELACIÓN DE TRÁMITE
303	MEX	MORALEZ MUÑOZ ALBERTO	PERDIDA DE VIGENCIA
304	MEX	NETZAHUALCOYOTL PEREZ SANDRA IVONNE	CANCELACIÓN DE TRÁMITE
305	MEX	OLVERA SANCHEZ MIGUEL ANGEL	PERDIDA DE VIGENCIA
306	MEX	PEDRAZA GONZALEZ CONSUELO	DEFUNCIÓN
307	MEX	PEDROZA VEGA TOMAS	PERDIDA DE VIGENCIA
308	MEX	PEÑA MARTINEZ JUAN CARLOS	PERDIDA DE VIGENCIA
309	MEX	PEREZ VALDES NOEMI	CANCELACIÓN DE TRÁMITE
310	MEX	PIÑA MALDONADO MARIA DEL ROSARIO	PERDIDA DE VIGENCIA
311	MEX	RAMIREZ MARTINEZ LETICIA	CANCELACIÓN DE TRÁMITE
312	MEX	RAMIREZ MARTINEZ ROSA ISELA	CANCELACIÓN DE TRÁMITE
313	MEX	RANGEL VAZQUEZ SALVADOR	DEFUNCIÓN
314	MEX	REVELES OLAGUE TERESA	PERDIDA DE VIGENCIA
315	MEX	RIVERA NAVA MIRIAM ELIZABETH	PERDIDA DE VIGENCIA
316	MEX	RIVERA TABARES MARIA ELENA	PERDIDA DE VIGENCIA
317	MEX	ROBLES LOPEZ FRANCISCA	DEFUNCIÓN
318	MEX	RODRIGUEZ HERNANDEZ ELVIA	CANCELACIÓN DE TRÁMITE
319	MEX	RODRIGUEZ SALVADOR JONATHAN ISAI	PERDIDA DE VIGENCIA
320	MEX	ROJAS HERNANDEZ YURIKO SARAHI	CANCELACIÓN DE TRÁMITE
321	MEX	ROMERO JIMENEZ VICTOR HUGO	PERDIDA DE VIGENCIA
322	MEX	SANCHEZ MATA GUADALUPE JAZMIN	DATOS PERSONALES IRREGULARES
323	MEX	SANDOVAL GONZALEZ FLORENTINA	PERDIDA DE VIGENCIA
324	MEX	TRUEBA ROSALES JESUS	DEFUNCIÓN
325	MEX	VALDEZ CARRILLO ALMA ROSA	CANCELACIÓN DE TRÁMITE
326	MEX	VALLE CONTRERAS NOEMI	SUSPENSION DE DERECHOS POLITICO-ELECTORALES
327	MEX	VALVIDARES SUAREZ PETRA ANTONIA	PERDIDA DE VIGENCIA
328	MEX	VAZQUEZ DIAZ MARIA ISABEL	PERDIDA DE VIGENCIA
329	MEX	VAZQUEZ VAZQUEZ MARIA LUISA	PERDIDA DE VIGENCIA
330	MEX	VEGA SANTOS EDGAR	PERDIDA DE VIGENCIA
331	MEX	VILLEGAS GUTIERREZ MARIA ELENA	PERDIDA DE VIGENCIA
332	MEX	ZARATE FLORES JOSELINE	PERDIDA DE VIGENCIA
333	MEX	ZERMANN CONTRERAS FEDERICO	CANCELACIÓN DE TRÁMITE
334	MICH	AVILA ORTEGA ANTONIO	DEFUNCIÓN
335	MICH	CORREA AGUILAR MARIA DE JESUS	PERDIDA DE VIGENCIA
336	MICH	SANCHEZ PAZ BERENICE	PERDIDA DE VIGENCIA
337	MOR	ALBARRAN BUSTAMANTE RANULFO	DEFUNCIÓN
338	MOR	ALVAREZ ALVAREZ TERESA	PERDIDA DE VIGENCIA
339	MOR	CAMACHO MONTOYA JUANA	PERDIDA DE VIGENCIA
340	MOR	CHAVEZ ZAMORA IVONN MELISSA	PERDIDA DE VIGENCIA
341	MOR	FLORES VAZQUEZ JUAN	PERDIDA DE VIGENCIA
342	MOR	GAONA RAMIREZ ALEJANDRA	PERDIDA DE VIGENCIA
343	MOR	LOPEZ ARIZMENDI ERENDIRA MARGARITA	PERDIDA DE VIGENCIA
344	MOR	MONTIEL FUENTES LUISA	PERDIDA DE VIGENCIA
345	MOR	RAMOS CORREA FRANCISCA	CANCELACIÓN DE TRÁMITE

Bajas del padrón electoral

No.	Entidad	Afiliado	Situación
346	MOR	SANCHEZ CASTRO DOLORES	PERDIDA DE VIGENCIA
347	MOR	VARGAS DOMINGUEZ JUAN CARLOS	PERDIDA DE VIGENCIA
348	MOR	VAZQUEZ ARANDA LUIS DAVID	PERDIDA DE VIGENCIA
349	NAY	CANO BARRETO AIDEE ALICIA	PERDIDA DE VIGENCIA
350	NAY	CHAVARIN AGUILAR ANABEL	PERDIDA DE VIGENCIA
351	NAY	DIAZ VILLA FRANCISCO	PERDIDA DE VIGENCIA
352	NAY	ESPERICUETA GODINEZ MIGUEL	PERDIDA DE VIGENCIA
353	NAY	GARCIA GONZALEZ MAXIMINO	PERDIDA DE VIGENCIA
354	NAY	HERNANDEZ ROBLES FRANCISCO	PERDIDA DE VIGENCIA
355	NAY	MANJARREZ MARTINEZ DOLORES	PERDIDA DE VIGENCIA
356	NAY	PARTIDA VERA JUAN VICTOR	PERDIDA DE VIGENCIA
357	NAY	PEREZ GONZALEZ ELVIS	PERDIDA DE VIGENCIA
358	NAY	PEREZ OLIVARRIA ALICIA MIMDORY	PERDIDA DE VIGENCIA
359	NAY	PEREZ TORRES CLAUDIA	PERDIDA DE VIGENCIA
360	NAY	PEREZ TORRES SANDRA MARISOL	PERDIDA DE VIGENCIA
361	NAY	PONCE INDA ERNESTO	SUSPENSIÓN DE DERECHOS Y/O ELECTORALES
362	NAY	RICO CELIS FABIAN RIGOBERTO	PERDIDA DE VIGENCIA
363	NAY	RODRIGUEZ GUTIERREZ MA GUADALUPE	PERDIDA DE VIGENCIA
364	NAY	RODRIGUEZ ORTEGA JASSIEL NATIVIDAD	PERDIDA DE VIGENCIA
365	NAY	RODRIGUEZ RODRIGUEZ LUIS OCTAVIO	PERDIDA DE VIGENCIA
366	NAY	VALDEZ GARCIA LUIS MAURICIO	PERDIDA DE VIGENCIA
367	NAY	XX DE LEON HUGO	CANCELACIÓN DE TRÁMITE
368	NAY	XX MAGDALENA MARIA VERONICA	PERDIDA DE VIGENCIA
369	NL	SAUCEDA CASTILLO PATRICIA	PERDIDA DE VIGENCIA
370	OAX	AMBROSIO HERNANDEZ URBANO	PERDIDA DE VIGENCIA
371	OAX	ANGELES AGUIRRE MAURA	PERDIDA DE VIGENCIA
372	OAX	JIMENEZ RODRIGUEZ BENITO	PERDIDA DE VIGENCIA
373	OAX	MARTINEZ PEÑA MARINA	DEFUNCIÓN
374	OAX	MARTINEZ ROSALINO DOMITILA	DEFUNCIÓN
375	OAX	PEREZ CRUZ ELSAHI	CANCELACIÓN DE TRÁMITE
376	OAX	RAMIREZ VELASQUEZ SOCORRO	PERDIDA DE VIGENCIA
377	OAX	REYES VASQUEZ PAULA	PERDIDA DE VIGENCIA
378	OAX	ROMERO XX ADELA	PERDIDA DE VIGENCIA
379	OAX	SANCHEZ NICOLAS CECILIA	DEFUNCIÓN
380	OAX	SANCHEZ SANCHEZ HILARIO	PERDIDA DE VIGENCIA
381	OAX	SANTIAGO MARTINEZ LETICIA	PERDIDA DE VIGENCIA
382	OAX	SANTIAGO VICTORIA MARTHA BEATRIZ	PERDIDA DE VIGENCIA
383	OAX	VASQUEZ LOPEZ AMELIA	DUPLICADO
384	OAX	VASQUEZ LOPEZ PORFIRIO	PERDIDA DE VIGENCIA
385	OAX	VASQUEZ XX VICTORINA	PERDIDA DE VIGENCIA
386	OAX	VICENTE LOPEZ BENJAMIN	DEFUNCIÓN
387	PUE	CRUZ VARGAS JUANA	PERDIDA DE VIGENCIA
388	PUE	FLORES RAMIREZ ENRIQUE	PERDIDA DE VIGENCIA
389	PUE	PEREZ PEREZ YOLANDA	PERDIDA DE VIGENCIA
390	QRO	ANGELES HERNANDEZ ARACELI	PERDIDA DE VIGENCIA
391	QRO	CALTZONZIT GONZALEZ REMEDIOS	PERDIDA DE VIGENCIA
392	QRO	CARBAJAL PERAZA MA ELIZABETH	CANCELACIÓN DE TRÁMITE
393	QRO	DE JESUS LUNA ALONDRA	PERDIDA DE VIGENCIA
394	QRO	GOMEZ LEDEZMA MANUEL	CANCELACIÓN DE TRÁMITE
395	QRO	OLVERA FLORES BLANCA PATRICIA	PERDIDA DE VIGENCIA
396	QRO	PEREZ GONZALEZ ERNESTO	SUSPENSIÓN DE DERECHOS Y/O ELECTORALES
397	QRO	VENEGAS BARCENAS FABIAN	PERDIDA DE VIGENCIA
398	QRO	YBARRA HILARIO EDUARDO	PERDIDA DE VIGENCIA
399	QROO	ALMAZAN DIAZ JOSE GUADALUPE	PERDIDA DE VIGENCIA
400	QROO	ORTEGA RUEDA DE LEON MARTIN ALONSO	PERDIDA DE VIGENCIA
401	SLP	RODRIGUEZ MARTINEZ JOSE	PERDIDA DE VIGENCIA
402	SLP	RODRIGUEZ VEGA FRANCISCA	PERDIDA DE VIGENCIA
403	SLP	TRUJILLO ROCHA JORGE ALBERTO	PERDIDA DE VIGENCIA
404	SIN	VALDEZ CASTRO PEDRO FELIPE	CANCELACIÓN DE TRÁMITE
405	SON	ANGUAMEA VERDUGO LUIS ALBERTO	PERDIDA DE VIGENCIA
406	SON	BUITIMEA VALENZUELA INOCENTE	DEFUNCIÓN
407	SON	BUITIMEA YOCUPICIO IRZA EMILIA	CANCELACIÓN DE TRÁMITE
408	SON	DUARTE VALENZUELA GUADALUPE	PERDIDA DE VIGENCIA
409	SON	ESPINOZA GARCIA MARICELA	PERDIDA DE VIGENCIA
410	SON	ESPINOZA MOROYOQUI RAMON HUMBERTO	PERDIDA DE VIGENCIA
411	SON	ESPINOZA VALENZUELA ZACARIAS	DEFUNCIÓN
412	SON	LEON GIL FERNANDO	PERDIDA DE VIGENCIA
413	SON	LEON YOCUPICIO NICOLAS	PERDIDA DE VIGENCIA
414	SON	MENDOZA VALENZUELA FRANCISCO	PERDIDA DE VIGENCIA

Bajas del padrón electoral

No.	Entidad	Afiliado	Situación
415	SON	QUIÑONES RAMIREZ MIRSHA IVETTE	CANCELACIÓN DE TRÁMITE
416	SON	SESMA VALENZUELA MIREYA GUADALUPE	PERDIDA DE VIGENCIA
417	SON	SIALIQUI HUMO LUBENCIO	DUPLICADO
418	SON	SOMBRA QUINTERO JESUS BALVANEDA	PERDIDA DE VIGENCIA
419	SON	VALENZUELA MONTES DEMESIA	DEFUNCIÓN
420	SON	VALENZUELA YOCUPICIO GUILLERMA BALVANEDA	DEFUNCIÓN
421	SON	VERDUGO BORBON FELIZARDO	PERDIDA DE VIGENCIA
422	TAB	ALVARADO GERONIMO BEATRIZ ADRIANA	PERDIDA DE VIGENCIA
423	TAB	CHABLE ALEJANDRO SILVIA ALEJANDRA	PERDIDA DE VIGENCIA
424	TAB	GIL LOPEZ ENMA	PERDIDA DE VIGENCIA
425	TAB	GONZALEZ ROJAS CARLOS	CANCELACIÓN DE TRÁMITE
426	TAB	VALENCIA CAMPOS HUMBERTO	PERDIDA DE VIGENCIA
427	TAB	VALENCIA HIDALGO MIGUEL ANGEL	PERDIDA DE VIGENCIA
428	TAMPS	OLIVA TORRES EDGAR	PERDIDA DE VIGENCIA
429	TAMPS	URBINA CORONADO CLAUDIA	PERDIDA DE VIGENCIA
430	TLAX	CORTES HERNANDEZ GREGORIO	PERDIDA DE VIGENCIA
431	VER	ABURTO VAZQUEZ BIBIANA	PERDIDA DE VIGENCIA
432	VER	ACALCO FLORES MARIA ANTONIA	PERDIDA DE VIGENCIA
433	VER	ACUÑA HERRERA MARGARITA LYDIA	PERDIDA DE VIGENCIA
434	VER	ALFONSO GUZMAN BLANCA ESTELA	DUPLICADO
435	VER	ANTONIO HERNANDEZ RUBELIA	PERDIDA DE VIGENCIA
436	VER	ARCEO CISNEROS FABIAN	PERDIDA DE VIGENCIA
437	VER	ARROYO CRUZ JOSE HUMBERTO	DUPLICADO
438	VER	BALDERAS MARTINEZ ALEJANDRINA	PERDIDA DE VIGENCIA
439	VER	BALTAZAR SANCHEZ OSCAR	PERDIDA DE VIGENCIA
440	VER	BARRERA LOPEZ ALBINO	PERDIDA DE VIGENCIA
441	VER	BECERRA ROSALES MARIA TERESA	PERDIDA DE VIGENCIA
442	VER	BENITEZ ROSAS NOEMI	DEFUNCIÓN
443	VER	BERNAL AZAMAR MARIANO	PERDIDA DE VIGENCIA
444	VER	BLANQUIS HERNANDEZ INES	PERDIDA DE VIGENCIA
445	VER	CEBALLOS GUZMAN CELSO	PERDIDA DE VIGENCIA
446	VER	CHAVEZ MOLINA CANDELARIA	PERDIDA DE VIGENCIA
447	VER	DOMINGUEZ PAVON YURIDZI	PERDIDA DE VIGENCIA
448	VER	EUGENIO DE JESUS MARIA ELENA	PERDIDA DE VIGENCIA
449	VER	FERNANDEZ HERNANDEZ ANGELICA	PERDIDA DE VIGENCIA
450	VER	FERNANDEZ PEREZ ANGEL	PERDIDA DE VIGENCIA
451	VER	FIGUEIRAS ORTIZ ISMAEL JESUS	DEFUNCIÓN
452	VER	GARCIA GARCIA GABRIEL	PERDIDA DE VIGENCIA
453	VER	GARCIA GOMEZ MARIA CELSA	CANCELACIÓN DE TRÁMITE
454	VER	GARCIA SANCHEZ ATANASIA	PERDIDA DE VIGENCIA
455	VER	GONZALEZ DOMINGUEZ FLORINDA	DEFUNCIÓN
456	VER	HERNANDEZ GUZMAN RICARDA	PERDIDA DE VIGENCIA
457	VER	HERNANDEZ TORRES GUADALUPE JOSEFINA	PERDIDA DE VIGENCIA
458	VER	JAVIER MONTEJO MARICELA	PERDIDA DE VIGENCIA
459	VER	LANDA HERNANDEZ GUADALUPE	PERDIDA DE VIGENCIA
460	VER	LINO LORENZO MARIA DEL ROSARIO	PERDIDA DE VIGENCIA
461	VER	LUNA JUAREZ ANA MARIA	PERDIDA DE VIGENCIA
462	VER	MANUEL AMBROCIO FLORA	CANCELACIÓN DE TRÁMITE
463	VER	MANZANO SORROSA MARIA ESTELA	PERDIDA DE VIGENCIA
464	VER	RAMIREZ SOSA PAULINA	DEFUNCIÓN
465	VER	RAMOS COLORADO ALMA ROSA	PERDIDA DE VIGENCIA
466	VER	RAMOS OLGUIN FRANCISCA	PERDIDA DE VIGENCIA
467	VER	REYES ANDRES BLANCA ESTELA	PERDIDA DE VIGENCIA
468	VER	RIVERA LAZARO JULIA	CANCELACIÓN DE TRÁMITE
469	VER	ROSAS JOACHIN LEONIDES	PERDIDA DE VIGENCIA
470	VER	SANCHEZ CRUZ MARTHA LIVERTAD	PERDIDA DE VIGENCIA
471	VER	SANDOVAL GARCIA ANA CECILIA	PERDIDA DE VIGENCIA
472	VER	VICENTE NOLASCO ANITA	PERDIDA DE VIGENCIA
473	YUC	FERRO MUÑOZ NINO VITTORIO	PERDIDA DE VIGENCIA
474	ZAC	BORJON DOMINGUEZ RAUL	PERDIDA DE VIGENCIA
475	ZAC	DIAZ PADILLA NANCY ARACELI	PERDIDA DE VIGENCIA
476	ZAC	GARCIA ANGUIANO CATALINA	PERDIDA DE VIGENCIA
477	ZAC	GUTIERREZ ZUÑIGA DIEGA	PERDIDA DE VIGENCIA
478	ZAC	HERNANDEZ VEGA PEDRO	PERDIDA DE VIGENCIA
479	ZAC	INCHAURREGUI PARGA HORTENCIA	PERDIDA DE VIGENCIA
480	ZAC	LAZCANO CHAVEZ FELICITAS	PERDIDA DE VIGENCIA
481	ZAC	MORENO DOMINGUEZ JOSE ANTONIO	PERDIDA DE VIGENCIA

Registros no encontrados en padrón

No.	Entidad	Afiliado
1	BC	ARAIZA COBARRUBIAS JUANA
2	BC	AVELAR ABARCA FRANCISCO
3	BC	BAEZ ORTIZ DANIEL
4	BC	CORTES QUIROZ VICENTE
5	BC	HERNANDEZ AGUILAR ELVIRA
6	BC	HERNANDEZ GOMEZ GABRIELA ELVIRA
7	BC	HERNANDEZ LOPEZ BLANCA ESTELA
8	BC	HERNANDEZ NAVARRETE YELITZA
9	BC	LOZANO RODRIGUEZ AGUSTIN
10	BC	LOZANO VARGAS LETICIA ISABEL
11	BC	MARTINEZ RUIZ MAXIMILIANO
12	BC	MENDOZA OSORIO FERNANDO
13	BC	MORELOS GUILLERMINA
14	BC	MUÑOZ LOPEZ ALEJANDRA KARELI
15	BC	NEGRETE MARTINEZ CESAR SEVERIANO
16	BC	OCAMPO CISNEROS MONICA
17	BC	PEREZ LIBORIO DARIO
18	BC	RAMIREZ JIMENEZ FORTINO
19	BC	RENDON MENDOZA SOFIA BERNARDINA
20	BC	SANCHEZ GUZMAN MARGARITA
21	BC	SANTIAGO GARCIA PRICILA
22	BC	SANTOS MENDEZ MAGDA
23	BC	SOTELO HIDALGO ESTIVALIS ESPERANZA
24	BC	ZOMARRIPA HUERTA ANGELICA GABRIELA
25	BCS	CORTEZ FLORES RODRIGO
26	BCS	GARCIA MARCELINO PEDRO
27	CAM	CAN PEREZ LUCIA VIRGINIA
28	CAM	CANTO PEREZ CONCEPCION DEL PILAR
29	CAM	CHAN CAHUICH JOSE JESUS
30	CAM	CHAN DURAN LILY
31	CAM	CHAN UICAB JOSE MANUEL
32	CAM	CHI HOIL LAURA ESTHER
33	CAM	COLLI POOT AYDE ESTER
34	CAM	CUTZ CAHUICH EYDI ELIZABET
35	CAM	FUENTES GUZMAN MARGARITA
36	CAM	GUILLEN YEH DIEGO ENRIQUE
37	CAM	MASS QUINTANA MARIA LUCIA
38	CAM	NOVELO RAMOS MARIA DEL CARMEN
39	CAM	ORDOÑEZ DIAZ IRMA NOEMI
40	CAM	ORTEGON CEBALLOS SARA
41	CAM	PEREZ DZIB CANDELARIA
42	CAM	REQUENA ENRIQUEZ MIGUEL ANGEL
43	CHIS	AGUILAR SANCHEZ MARIA ANGELA
44	CHIS	ANGEL ROBLERO HERMAN
45	CHIS	ARGUELLO ROBLEDO ADINA
46	CHIS	ARRIAGA GONSALEZ EUDIEL IMER
47	CHIS	BALBUENA RODAS ABEL ARMANDO
48	CHIS	BARTOLON MEJIA MAYRA YESENIA
49	CHIS	CADENAS TORIBIO ANGELA
50	CHIS	CHAME SARMIENTO BILLANEY
51	CHIS	COELLO MORENA MARIA ESTER
52	CHIS	CRISOSTO SANCHEZ ROSA GUADALUPE
53	CHIS	CRUZ CADENA SAUL
54	CHIS	CRUZ VOCTORIO JULIO CESAR
55	CHIS	DE LA CRUZ CRUZ MIGUEL ANGEL
56	CHIS	DE LA CRUZ MASIAS REYNALDA CONCEPCION

Registros no encontrados en padrón

No.	Entidad	Afiliado
57	CHIS	DE LEON PEREZ HILDA
58	CHIS	DEL ANGEL SANTOS MINERVO
59	CHIS	DIAS GONZALEZ PATRICIA
60	CHIS	DIAZ SANCHEZ RODIMIRO
61	CHIS	DIAZ VAZQUEZ LILIANA
62	CHIS	ESCALANTE PEREZ NICOLAS
63	CHIS	ESPINOSA VAZQUEZ BARTOLOME
64	CHIS	FELIX GASPAR CANDELARIA
65	CHIS	FELIX TOMAS ANGELINA
66	CHIS	FRANCISCO XX MAGDALENA
67	CHIS	GALVES SANTIZO EBERTO ENEMIAS
68	CHIS	GARCIA GODINEZ HERNAN JESUS
69	CHIS	GIMENEZ ALBORES BLANCA ILDA
70	CHIS	GOMEZ HERNANDEZ BERTA
71	CHIS	GONZALEZ ANGEL BERNARDO HIPOLITO
72	CHIS	GONZALEZ VELAZQUEZ ABIGAIL
73	CHIS	GONZZLEZ MAZARIEGOS AUDELMAR SANTOS
74	CHIS	GUTIERREZ ROBELO LISANDRO ARAU
75	CHIS	HERNANDEZ ESPINOSA ANTONIO
76	CHIS	JIMENEZ VERDUGO BRENDA ERENDINA
77	CHIS	LOPES VAZQUEZ MARIA HORTENCIA
78	CHIS	LOPEZ DE LA CRUZ OLGALIDIA
79	CHIS	LOPEZ DIAZ HERNESTINA
80	CHIS	LOPEZ GARCIA ERVIN
81	CHIS	LOPEZ MONTEJO MARGARITA
82	CHIS	LOPEZ MORALES ALFREDO
83	CHIS	MALDONADO HERRERA JOSE ANTONIO
84	CHIS	MARCOS MANUEL FIDEL
85	CHIS	MARCOS ROSALES ELIA
86	CHIS	MEJIA SALAS SAMMY RONAD
87	CHIS	MENDEZ AGUILAR CECILIA MERCEDES
88	CHIS	MONTEJO SANCHEZ ANELIA
89	CHIS	MORALES AGUILAR ANA MARIA
90	CHIS	MORALES MORALES ELOISA
91	CHIS	MORALES PEREZ KEYLA CATALINA
92	CHIS	MORALEZ PEREZ JULIA
93	CHIS	OCAÑA NANDAYAPA MARIA VICTORIA
94	CHIS	ORDOÑEZ EZPINOZA SANDRA LUZ
95	CHIS	PEREZ ANZA MANUEL DE JESUS
96	CHIS	PEREZ LOPEZ ELADIO ALBARO
97	CHIS	PEREZ LOPEZ URBANO FLORIBERTO
98	CHIS	PEREZ MORALES ALICIA
99	CHIS	PEREZ MORALES JOSE RICO
100	CHIS	PEREZ PEREZ ROMAN
101	CHIS	PEREZ RAMOS JOSE DASOBERTO
102	CHIS	PEREZ RUIZ MANUEL DE JESUS
103	CHIS	PEREZ SANTIZO EUDALIO
104	CHIS	PEREZ SARMIENTO BENJAMIN
105	CHIS	PEREZ SARMIENTO MARIA ITHAMAR
106	CHIS	PEREZ VELASQUEZ ROGELIO
107	CHIS	RAMIREZ DE LEON AUDER UMBERTO
108	CHIS	RAMIREZ MORALES HERLINDA
109	CHIS	RAMIREZ MORALES LUCIEL
110	CHIS	RAMIREZ MORALES ROSAYRO EMTIMO
111	CHIS	RAMIREZ PEREZ RAYMUNDO
112	CHIS	RAMIREZ VAZQUEZ ENNER

Registros no encontrados en padrón

No.	Entidad	Afiliado
113	CHIS	ROBLERO MENDEZ ENEDINA CORONA
114	CHIS	ROBLERO MENDEZ HUGO
115	CHIS	ROBLERO MORALES JOSEFA
116	CHIS	RODAS PEREZ GENARO ALEXANDER
117	CHIS	RODRIGUEZ NAJERA ELOINA
118	CHIS	ROSALES DE LA TORRE JOSE ALFREDO
119	CHIS	RUIS MANGUELU MARIA JOSEFINA
120	CHIS	RUIS SANCHEZ PATRICIA GUADALUPE
121	CHIS	SALAS HERNANDEZ RUMUALDO
122	CHIS	SALAZAR ESPINO HECTOR
123	CHIS	SANCHEZ VASQUEZ ROSALBA
124	CHIS	SANTIZ MENDEZ JUAN
125	CHIS	SOLIS LOPEZ NORBERTO
126	CHIS	SUAREZ LOPEZ YOSELIN
127	CHIS	TOMAS MARTINEZ HIGINIA
128	CHIS	TOMAS RAMIREZ UREY FAUSTO
129	CHIS	TOMAS TOMAS ROQUE
130	CHIS	TORRES RINCON LUCERO
131	CHIS	TRUJILLO DELGADO NELSON RIGOBERTO
132	CHIS	VAZQUEZ ESPINOSA VELARMINO
133	CHIS	VAZQUEZ JIMENEZ NELSON
134	CHIS	VAZQUEZ MORALES IDOLINA
135	CHIS	VAZQUEZ PEREZ CRISTINA
136	CHIS	VELASQUEZ PEREZ ESTHER
137	CHIS	VICTORIO CALDERON HECTOR
138	CHIS	VILLA PEREZ MARINA
139	CHIS	VIVEZ PEREZ ABIGAIL
140	CHIS	WIWIS VAZQUEZ AMIN
141	CHIS	ZACARIAS DOMINGUEZ ROSALINO
142	CHIH	AVITIA CHAVEZ PATRICIA
143	CHIH	HERRERA ARMENDARIZ JORGE JAVIER
144	CHIH	SERNA ROBLES DANIEL
145	CHIH	XX RASCON CARMEN ANGELICA
146	CDMX	ACEVEDO TREJO LILIA EVANGELINA
147	CDMX	AGGI CARDEÑA AIDA
148	CDMX	AGUILAR EROSTICO LETICIA
149	CDMX	AGUILAR NERIA VERONICA
150	CDMX	AGUIRRE JIMENEZ MARLEN
151	CDMX	AGUSTIN HUERTA LETICIA
152	CDMX	ALARCON HERRERA CYNTHIA GABRIELA
153	CDMX	ALBARDAN TAPIA JHOVANY EMANUEL
154	CDMX	ALBARRAN PIÑA CARMEN DAMARA
155	CDMX	ALCANTARA ARANDA ARIADNA YASMIN
156	CDMX	ALCOCER DE LA ROSA GABRIEL
157	CDMX	ALLANTARA AGUILAR MA DE LOURDES
158	CDMX	ALMEDA AMADOR LETICIA
159	CDMX	ALONSO GONZALEZ PATRICIO
160	CDMX	ALVARADO VICTORIA ALAN
161	CDMX	ALVAREZ LINARES ESMERALDA
162	CDMX	ALVIRDE HINOJOSA MARIA ROSA DE LOS ANGELES
163	CDMX	AMEZCUA MACIAS BLANCA ESTELA
164	CDMX	ANAYA HERNÁNDEZ JOSÉ
165	CDMX	ANTONIO SANTOS LAURO
166	CDMX	ARAGON GARCEZ ANA KAREN
167	CDMX	ARAMBULA CRUZ FRANCISCO JAVIER
168	CDMX	ARAUJO LIMA ELIZABETH

Registros no encontrados en padrón

No.	Entidad	Afiliado
169	CDMX	ARISTA MENDEZ GRACIELA
170	CDMX	ARRAZOLA MARTINEZ URIEL
171	CDMX	ARROLLO MOSQUEDA GUILLERMO
172	CDMX	ARVIZU CORREA ANTONIO
173	CDMX	AVILA GARCIA SUSANA
174	CDMX	AVILA HERNANDEZ MARIA DEL CARMEN
175	CDMX	AVILA RUIZ EUSTOLIA
176	CDMX	AVILES DE LA CRUZ SERGIO
177	CDMX	AYALA JUAREZ MARIA ANGELICA
178	CDMX	BALDERAS CARRILO MARIBEL
179	CDMX	BALDERAS ROMERO JUANA
180	CDMX	BALLESTEROS FLORES DEBORA
181	CDMX	BARAJAS BARAJAS MARIA DE LOURES
182	CDMX	BARCENAS MEDINA GUILLERMO
183	CDMX	BARRAGÁN CRUZ JULIA ROCIO
184	CDMX	BARRERA AVILA MARIA DE LOURDES
185	CDMX	BARRIENTOS ZAMACONA ALEJANDRA
186	CDMX	BENAVIDES FALCON LIBIER
187	CDMX	BERNAL MEDINA ROMAN
188	CDMX	BLANCO GONZALEZ MAYTE
189	CDMX	BRAVO MARTINEZ JOSE ANTONIO
190	CDMX	BRAVO RODRIGUEZ SAMANTHA
191	CDMX	BRAVO SANCHEZ LETICIA
192	CDMX	BUENDIA IGNACIO
193	CDMX	BUENDÍA RODRÍGUEZ JESUS
194	CDMX	BUSTAMANTE LOPEZ MIGUEL
195	CDMX	CABALLERO MACIAS ANGELICA
196	CDMX	CABRERA BENITES REYNA ALEJANDRA
197	CDMX	CABRERA MONTES DE OCA MIRIAM
198	CDMX	CABRERA PEÑALOZA DIEGO ALEJO
199	CDMX	CABRERA REYES CECILIA
200	CDMX	CALDEROS CORRELLA VICTORIA
201	CDMX	CALVILLO RODRIGUEZ RAQUEL
202	CDMX	CAMACHO ALVAREZ MARIA DE LA LUZ
203	CDMX	CAMACHO FLORES GUADALUPE OLIVA
204	CDMX	CAMACHO LUNA MINERVA
205	CDMX	CAMPOS ALMITEMPA MARIA DEL ROCIO
206	CDMX	CANO ROMERO EDITH
207	CDMX	CARBAJAL GARCIA LIDIA
208	CDMX	CARICIO BARZON LUIS ALBERTO
209	CDMX	CARMONA RODRIGUEZ JOSE REFUGIO
210	CDMX	CARRANZA CASA PEDRO ANTONIO
211	CDMX	CARRILLO RAMIREZ FELIPA
212	CDMX	CARRILLO REYES MARIA MAGDALENA
213	CDMX	CASIMIRO MOJICA MARIA EXALTACIÓN
214	CDMX	CASTAÑON HERNANDEZ MANUEL
215	CDMX	CASTILLO DELGADILLO ROBERTO
216	CDMX	CASTILLO ESPINOZA RITO
217	CDMX	CASTILLO MENDOZA FERNANDO
218	CDMX	CASTILLO MORA REYNA ROGELIO
219	CDMX	CASTRO HOLANDES JUAN CARLOS
220	CDMX	CASTRO ROSAS MARGARITA LIBRADA
221	CDMX	CATEDRA QUIROZ QUETZALY
222	CDMX	CEDILLO RODRIGUEZ RUBEN
223	CDMX	CERVANTES AÑAS MARIA LUISA
224	CDMX	CERVANTES BARRERA CLAUDIA

Registros no encontrados en padrón

No.	Entidad	Afiliado
225	CDMX	CERVANTES GUEVARA ABRAHAM
226	CDMX	CERVANTES GUEVARA LEISLIE JAKZIL
227	CDMX	CHANES VIDAURRI JULIETA
228	CDMX	CHAVARRIA CHAVARRIA GABRIELA
229	CDMX	CHAVEZ ARREDONDO RAQUEL
230	CDMX	CHAVEZ MARTINEZ MARIA EUGENIA
231	CDMX	CHAVEZ ROMERO GILBERTO
232	CDMX	CHIMAL FABILA MARTHA ANTELMA
233	CDMX	CHIRINO RODRIGUEZ DELFINO
234	CDMX	CLEMENTE AVILA LIDIA
235	CDMX	COLOTL MAYA ANGELICA
236	CDMX	CONCHA ZAMORA MACARIA
237	CDMX	CONTERAS HERNANDEZ ALBERTO
238	CDMX	CONTRERAS AYALA VIRGINIA ALEJANDRA
239	CDMX	CONTRERAS PINA JOSE LUIS
240	CDMX	CONTRERAS PINEDA HECTOR FREDY
241	CDMX	CONTRERAS SILVA LUIS
242	CDMX	CONTRERAS VAZQUEZ JUAN DE JESUS
243	CDMX	CORDERO TELLO DANIELA
244	CDMX	CORONA JARAMILLO ANA KAREN
245	CDMX	CORONA JUAREZ SOFIA ESTELA
246	CDMX	CORONA REYES MARIA CRISINA
247	CDMX	CORREA HUERTA ANA KARERN
248	CDMX	CORREA MARTINEZ RICARDO
249	CDMX	CORTES CRUZ CECILIA
250	CDMX	CRUZ APARICIO DIANA
251	CDMX	CRUZ DOMINGUEZ CRISTHIAN
252	CDMX	CRUZ GARCES MARLA JAQUELINE
253	CDMX	CRUZ MARTINEZ LILIANA ITZEL
254	CDMX	CRUZ MUÑOZ MARIA LUISA
255	CDMX	CRUZ RINCON ROSA ISELA
256	CDMX	CUCTO PARRA MIRIAM
257	CDMX	CUEVAS XX ELIA
258	CDMX	DEL MURO Y LOPEZ MARTA ENRIQUETA
259	CDMX	DEL OLMO GALVAN GERMAN RAMON
260	CDMX	DIAZ ALBARRAN CECILIA MARISOL
261	CDMX	DIAZ RODRIGUEZ ALICIA
262	CDMX	DIAZ TENORIO FRANCISCO JAVIER
263	CDMX	DURAN HERNANDEZ LAURA
264	CDMX	DURAN MARTINEZ CRISTINA
265	CDMX	ENCISO MARTINEZ CRISTINA
266	CDMX	ENRIQUE DE LA CRUZ MIRIAM
267	CDMX	ESCALERA CADENA JULIANA
268	CDMX	ESCOBEDO AGUILAR JULIA
269	CDMX	ESCUTIA TORRES LUCILA
270	CDMX	ESLAVA GUTIERREZ ADRIANA
271	CDMX	ESPINOSA VIZCAINO JUAN LUIS
272	CDMX	ESPINOZA CARRERA GABRIELA
273	CDMX	ESPINOZA FLORES LAURA
274	CDMX	ESPINOZA FLORES TOMASA
275	CDMX	ESPINOZA JUAREZ APOLONIA
276	CDMX	ESPINOZA VAZQUEZ SERGIO ERIK
277	CDMX	FABIAN RAMIREZ ANA
278	CDMX	FABILA GOMEZ MARIA DEL CONSUELO
279	CDMX	FAJARDO FRANCO ANTONIA
280	CDMX	FALCON CERON DOMITILA

Registros no encontrados en padrón

No.	Entidad	Afiliado
281	CDMX	FELIPE MARTÍNEZ MARIA GUADALUPE
282	CDMX	FERNANDEZ VELARDE JULIETA
283	CDMX	FLORES CASTRO CLAUDIA
284	CDMX	FLORES MENDEZ JOSEFINA
285	CDMX	FLORES PEÑA ANABEL
286	CDMX	FLORES TREJO IRIS ALEJANDRA
287	CDMX	FLORES VILLARREAL SALOMON
288	CDMX	FRANCISCO ALARCON INES
289	CDMX	FUENTES SANTANA IVONNE
290	CDMX	FUENTES VALENZUELA CATALINA
291	CDMX	GALLARDO ORTIZ ROBERTO
292	CDMX	GALLOSO ROSAS ELISEO
293	CDMX	GALVAN BADILLO ESPERANZA
294	CDMX	GAMERO UTRERA KARLA
295	CDMX	GARCIA ALFARO CLAUDIA HUGUEI
296	CDMX	GARCIA ANTONIO TERESA
297	CDMX	GARCIA ARTEGA DENIS YURANDI
298	CDMX	GARCIA AVILA PAOLA
299	CDMX	GARCIA CORTES JOSE ANTONIO
300	CDMX	GARCIA GONZALEZ MA ASUNCION
301	CDMX	GARCIA HERNANDEZ RAYMUNDO
302	CDMX	GARCIA LOPEZ FRANCISCA
303	CDMX	GARCIA MARTINEZ CARITINA
304	CDMX	GARCIA MARTINEZ ESTHER
305	CDMX	GARCIA MONROY VICTORIA
306	CDMX	GARCIA OLMOS MARTHA
307	CDMX	GARCIA ONOFRE RAMIRO
308	CDMX	GARCIA PEREZ NORMA ERIKA
309	CDMX	GARCIA RANGEL JOSE LUIS
310	CDMX	GARCIA REYNOSO CISTIAN
311	CDMX	GARCIA RIVERO JOAQUIN
312	CDMX	GARCIA RODRIGUEZ SANDRA PATRICIA
313	CDMX	GARCIA RUIZ HILDA
314	CDMX	GARCIA SANCHEZ GISEL ISIQUIA
315	CDMX	GARCIA SANCHEZ MARIA JOSE
316	CDMX	GARCIA SOLIS FELIPE
317	CDMX	GARCÍA BARAJAS NORMA
318	CDMX	GARCÍA CAÑEDO ALMA ROSA
319	CDMX	GARCÍA GUZMÁN MARIBEL
320	CDMX	GARCÍA IBARRA IVAN
321	CDMX	GARDUÑO GARCIA BERTHA
322	CDMX	GARMENDIA BADILLO DE YANIRA
323	CDMX	GARRIDO ALDANA IDALIA
324	CDMX	GIJON RUIS BENITA CARMEN
325	CDMX	GOMEZ ALVAREZ INGRID FERNANDA
326	CDMX	GOMEZ ARREVILLAGA GLADYS
327	CDMX	GOMEZ ESQUIVEL VERONICA
328	CDMX	GOMEZ GARDUÑO ARIEL
329	CDMX	GOMEZ HUITRON MIREYA TALINA
330	CDMX	GOMEZ ROSALANDA ROSA
331	CDMX	GOMEZ SORIANO GABRIELA
332	CDMX	GÓMEZ RAMOS EDITH
333	CDMX	GONZALES DE LA SANTA IRVIN ENRIQUE
334	CDMX	GONZALEZ CASTRO ESTHER
335	CDMX	GONZALEZ FLORES ISAI
336	CDMX	GONZALEZ GODINEZ CLAUDIA

Registros no encontrados en padrón

No.	Entidad	Afiliado
337	CDMX	GONZALEZ GUERRERO ALICIA
338	CDMX	GONZALEZ MARTINEZ ALAN DANIEL EDUARDO
339	CDMX	GONZALEZ MEDINA CONCEPCION
340	CDMX	GONZALEZ MENDEZ MARIO
341	CDMX	GONZALEZ MORA JOSE ANTONIO
342	CDMX	GONZALEZ NAVA DULCE MARIA GUADALUPE
343	CDMX	GONZALEZ RIVA TOMAS GREGORIO
344	CDMX	GONZALEZ SALAZAR PAOLA
345	CDMX	GONZALEZ ZUÑIGA HERLINDA
346	CDMX	GRANADO GONZALEZ FELIX
347	CDMX	GRANDA ALARCON LAURA
348	CDMX	GRANDOS ROMERO MARTHA ANGELICA
349	CDMX	GUADARRAMA GUEVARA JOSE LUIS
350	CDMX	GUADARRAMA NIETO MARIO JOHALY
351	CDMX	GUERRERO ESCAMILLA DOLORES
352	CDMX	GUERRERO RUIZ DANIEL
353	CDMX	GUMERCINDO GARCIA ERWIN OMAR
354	CDMX	GUTIERREZ JUAREZ AURORA
355	CDMX	GUTIERREZ LARA ERNESTO
356	CDMX	GUTIERREZ RIOS DANIEL
357	CDMX	GUTIERREZ VARGAS ELENA
358	CDMX	GUTIERREZ VAZQUEZ MARIA ESTHER
359	CDMX	GUZMAN BENITEZ REBECA GABRIELA
360	CDMX	HERNANDES SALGADO ADELAIDO
361	CDMX	HERNANDEZ ALENCAZTER ARTURO
362	CDMX	HERNANDEZ CABELLO MARITZA
363	CDMX	HERNANDEZ CASILLAS LAURA YOLANDA
364	CDMX	HERNANDEZ CASTILLO JOSE LUIS TITO
365	CDMX	HERNANDEZ DE LUNA IRMA
366	CDMX	HERNANDEZ HINOJOSA ELIZABETH
367	CDMX	HERNANDEZ LIMA SOCORRO
368	CDMX	HERNANDEZ LOPEZ AMALIA
369	CDMX	HERNANDEZ MARTINEZ MARIA
370	CDMX	HERNANDEZ MIRANDA MARIA DE LA LUZ
371	CDMX	HERNANDEZ ORDUÑA RENE SALVADOR
372	CDMX	HERNANDEZ PEREZ ZUA
373	CDMX	HERNANDEZ PORTILLO ROSALINDA
374	CDMX	HERNANDEZ REYES PAULINA
375	CDMX	HERNANDEZ RIOS ROSA ISELA
376	CDMX	HERNANDEZ RODRIGUEZ HECTOR
377	CDMX	HERNANDEZ SANCHEZ TERESA ESTHER
378	CDMX	HERNANDEZ SOLIS OTILIA
379	CDMX	HERNANDEZ VAZQUEZ IMELDA
380	CDMX	HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ ANGELINA
381	CDMX	HERRERA GARCIA MARIA ESTHER
382	CDMX	HERRERA RIVERA GLORIA
383	CDMX	HUERTA MORENO AURELIANO
384	CDMX	HUERTA VAZQUEZ KAREN JATZIN
385	CDMX	HUIDOBRO MACIAS MARIA TRESA
386	CDMX	HURTADO MARTÍNEZ OLIVIA
387	CDMX	IBAÑEZ XOLALPA EDWIN MARTIN
388	CDMX	IBARRA RAMIREZ MARGARITA
389	CDMX	ITURBIDE OLGUIN MARIA DEL PILAR
390	CDMX	JASSO ROCHA JUANA ELIZABETH
391	CDMX	JIMENEZ HERNANDEZ MAGDALENA
392	CDMX	JIMENEZ MARTINEZ MARIA LEONOR

Registros no encontrados en padrón

No.	Entidad	Afiliado
393	CDMX	JIMENEZ VILLANUEVA DEASY GABRIELA
394	CDMX	JIMENEZ ZUÑIGA ROCIO
395	CDMX	JIMÉNEZ MORALES OMAR DAVID
396	CDMX	KENNEDY GARCIA EDUARDO
397	CDMX	LAGUNA RIOS MARIA DEL PILAR ELSA
398	CDMX	LAGUNA RIOS ROCIO
399	CDMX	LAMAS HUEDA TATSUO JUAN OCTAVIO
400	CDMX	LANDA ACOSTA JOSE OCTAVIO
401	CDMX	LARA ALVAREZ JORGE
402	CDMX	LARA MORALES ARTURO IVAN
403	CDMX	LEGORRETA LINARTE NANCY BEATRIZ
404	CDMX	LEGUIZAMO BENAVIDES LUIS LEONARDO
405	CDMX	LEON GOMEZ MA DE LOS ANGELES
406	CDMX	LEON JAIMES REBECA
407	CDMX	LEON MUCIÑO NELY SAMANTA
408	CDMX	LEZAMA CARRERA ROBERTO
409	CDMX	LINARES RIVERO GLORIA JUANA
410	CDMX	LINAREZ GARCIA LETICIA
411	CDMX	LIRA GUEVARA GERARDO
412	CDMX	LIVERA ZAMORA ESPERANZA
413	CDMX	LLANOS RIVAS NALLELY
414	CDMX	LOPEZ BRIONES ANSELAMA GENOVEVA
415	CDMX	LOPEZ DUARTE ANGELICA
416	CDMX	LOPEZ GAYTAN EVA
417	CDMX	LOPEZ HERNANDEZ ALICIA
418	CDMX	LOPEZ LOPEZ LOURDES
419	CDMX	LOPEZ MARIANO LETICIA
420	CDMX	LOPEZ ORDOÑEZ GILBERTA
421	CDMX	LOPEZ URIBE RUTH MARIA
422	CDMX	LOPEZ VAZQUEZ GUADALUPE
423	CDMX	LORENZO MUNGUIA MARIA MAGDALENA
424	CDMX	LORENZO SILVESTRE IRMA
425	CDMX	LORENZO TAPIA CARLOS
426	CDMX	LOVE BEJARANO STEPANY
427	CDMX	LOZADA BADILLO OFELIA
428	CDMX	LUGO GARCIA ADELA
429	CDMX	LUNA HERNANDEZ OSCAR
430	CDMX	LUNA MARQUEZ MARTINA
431	CDMX	LUNA SANCHEZ JOVITA LAURA
432	CDMX	MACIAS MALVAEZ MANUEL
433	CDMX	MACIAS OCAMPO BLANCA ESTELA
434	CDMX	MALVAEZ RESENDIZ VERONICA BETH
435	CDMX	MANDUJANO FERNANDEZ CARLOS
436	CDMX	MANRIQUEZ GARCIA BLANCA ESTELA
437	CDMX	MANZANO FIERRO ALEJANDRO
438	CDMX	MARIN MARCELINO ALICIA
439	CDMX	MARQUEZ GARGES GUADALUPE
440	CDMX	MARTINEZ ALVA ELIZABETH
441	CDMX	MARTINEZ ALVAREZ ROCIO MONSERRAT
442	CDMX	MARTINEZ ANDRADE EVELIA
443	CDMX	MARTINEZ BARRIENTOS MARIA BENITA
444	CDMX	MARTINEZ BAUTISTA RUBEN ABIRAN
445	CDMX	MARTINEZ CERQUEDA LETICIA
446	CDMX	MARTINEZ CRUZ JAIME
447	CDMX	MARTINEZ ESTRADA VERONICA YAZMIN
448	CDMX	MARTINEZ FLORES SANDRA VALERIA

Registros no encontrados en padrón

No.	Entidad	Afiliado
449	CDMX	MARTINEZ GONZALEZ ERIC ALEJANDRO
450	CDMX	MARTINEZ GUERRERO PEDRO PABLO
451	CDMX	MARTINEZ GUTIERREZ ADRIAN
452	CDMX	MARTINEZ GUTIERREZ MARIA TERESA
453	CDMX	MARTINEZ GUTIERREZ SONIA PATRICIA
454	CDMX	MARTINEZ HERNANDEZ ARMANDO
455	CDMX	MARTINEZ HERNANDEZ HILARIO
456	CDMX	MARTINEZ MARTINEZ ANTHONY ALBERTO
457	CDMX	MARTINEZ MARTINEZ MARIA ESTHER
458	CDMX	MARTINEZ MARTINEZ OLGA
459	CDMX	MARTINEZ MUÑIZ MARIA GUADALUPE
460	CDMX	MARTINEZ MUÑOZ PABLO JONATAN
461	CDMX	MARTINEZ OLIVERA ANAYELLI
462	CDMX	MARTINEZ PEREZ NOEMI
463	CDMX	MARTINEZ RINCON MARIA ELENA GUDELIA
464	CDMX	MARTINEZ RINCON MARIA GUADALUPE LIBIED
465	CDMX	MARTINEZ ROBLES RAFAELA
466	CDMX	MARTINEZ ROSAS BEATRIZ SILVIA
467	CDMX	MARTINEZ TORRES HILARIA JULIA
468	CDMX	MARTINEZ VAZQUEZ MARTHA
469	CDMX	MARTÍNEZ JIMÉNEZ JOSHUA
470	CDMX	MARTÍNEZ ROSAS DRANCY YOKIRO
471	CDMX	MATEO ALEJANDRE ARACELI
472	CDMX	MEDINA DIAZ NORMA TERESA
473	CDMX	MEDINA MEDINA MARIANA
474	CDMX	MEDINA SALDAÑA FRANCISCO
475	CDMX	MEJIA CASTRO NAYELI
476	CDMX	MEJIA MEDINA RAMIRO CARLOS
477	CDMX	MEJIA REYES MARIA DEL CARMEN
478	CDMX	MEJÍA OROZCO IRMA
479	CDMX	MELCHOR MARTINEZ OMAR
480	CDMX	MELENDEZ GONZALEZ VICTORIA
481	CDMX	MELGAREJO BELLO GUILLERMINA
482	CDMX	MENDEZ CANSECO ELIDE
483	CDMX	MENDEZ ROMERO NIEVES
484	CDMX	MENDOZA CHAVEZ MARIA DEL CONSUELO
485	CDMX	MENDOZA FUENTES FELIPA
486	CDMX	MENDOZA GARDUÑO PATRICIA GUADALUPE
487	CDMX	MENDOZA MARTINEZ OREB
488	CDMX	MENDOZA SOTO FRANCISCO JAVIER
489	CDMX	MENDOZA VILLA OLGA MONSERRAT
490	CDMX	MENDOZA VILLA VICTOR MANUEL
491	CDMX	MERCADO IBARRA GLORIA
492	CDMX	MERCADO PEREZ JORGE
493	CDMX	MERINO LUNA NATALIA
494	CDMX	MILLAN SOTO GABRIELA
495	CDMX	MIRANDA FONSECA BERTHA
496	CDMX	MIRANDA GONZALEZ ISABEL
497	CDMX	MIRANDA RESENDIZ LUIS
498	CDMX	MIRANDA VALDERAS ENRIQUE
499	CDMX	MONCADA MONROY ROSA MARIA
500	CDMX	MONDRAGON GARCIA LUCIA
501	CDMX	MONDRAGON HERNANDEZ BERNARDO AGUSITIN
502	CDMX	MONDRAGON POLO MARIA GUADALUPE
503	CDMX	MONDRAGON RAMIREZ IVONNE
504	CDMX	MONICA SANCHES ERIC

Registros no encontrados en padrón

No.	Entidad	Afiliado
505	CDMX	MONJARAZ ALVAREZ MATILDE
506	CDMX	MONROY RANGEL IGNACIO
507	CDMX	MONTAÑO MEJIA JAZMIN GUADALUPE
508	CDMX	MONTES GRANADOS MANUEL BENJAMIN
509	CDMX	MONTES SIERRA JESUS ANTONIO
510	CDMX	MONTIEL VELAZQUEZ ENCARNACION
511	CDMX	MONTOYA FLORES NELLY CARMEN
512	CDMX	MONTOYA JIMENEZ JAVIER
513	CDMX	MORALES ARAGÓNN MIRIAM
514	CDMX	MORALES CONSTANTINO MARIANA
515	CDMX	MORALES LUNA ALICIA
516	CDMX	MORALES NAVA VICTORIA
517	CDMX	MORALES NERI JAZMIN
518	CDMX	MORALES SÁNCHEZ LIDIA BERENICE
519	CDMX	MORALES TOLEDO MARLEN
520	CDMX	MORENO CARDENAS ALFONSO
521	CDMX	MUNDO TORRES JAYER
522	CDMX	MUÑOZ AGUILAR ELEAZAR
523	CDMX	MUÑOZ BADILLO AGUEDA
524	CDMX	MUÑOZ LOPEZ LIDIA
525	CDMX	MUÑOZ MARTINEZ LUCIA LIZBETH
526	CDMX	NAJERA HERNANDEZ BLANCA ESTELA
527	CDMX	NAJERA HERNANDEZ SAUL
528	CDMX	NAVA RODRIGUEZ MARIA DE LOURDES
529	CDMX	NAVARRO SARABIA LILIA ELENA
530	CDMX	NEGRETE AGUILAR ADRIANA
531	CDMX	NIETO TAPIA LUCERO AZUCENA
532	CDMX	NOPAL AVALOS MARIA GUADALUPE
533	CDMX	NUÑEZ DEL ANGEL LUIS ALBERTO
534	CDMX	NUÑEZ GRANADOS HECTOR FERNANDO
535	CDMX	NUÑEZ SANCHEZ JASZEL
536	CDMX	OJEDA ROSAS ALBERTO DANIEL
537	CDMX	OLGUIN GUTIERREZ MARIA DEL CARMEN
538	CDMX	OLIVARES LUNA VERONICA
539	CDMX	OREA QUINTERO BRENDA LILEA
540	CDMX	OROZCO BELLOMO IRVIN ERNESTO
541	CDMX	OROZCO CRUZ GUADALUPE
542	CDMX	ORTIZ CHAVEZ JOSE
543	CDMX	ORTIZ DEGANTE EMILIO
544	CDMX	ORTIZ MACARENA GREGORIO
545	CDMX	ORTIZ MARTINEZ MARIA DEL CARMEN
546	CDMX	PADILLA BENAVIDES ELVIRA MAGDALENA
547	CDMX	PALACIOS CORDOBA MIGUEL ANGEL
548	CDMX	PALACIOS GARCIA MARIA ELENA
549	CDMX	PALACIOS RIVERA CARLA ANDREA
550	CDMX	PALIZADA VALENCIA ALEJANDRA
551	CDMX	PANIAGUA TOVAR MARIA TERESA
552	CDMX	PATIÑO FRANCO MOISES
553	CDMX	PEÑA MANZUR RAUL
554	CDMX	PEÑALOZA TERAN FRANCISCO JAVIER
555	CDMX	PERADA CARRERA PEDRO
556	CDMX	PEREZ CHAVEZ ARTURO
557	CDMX	PEREZ CRUZ ANA LAURA
558	CDMX	PEREZ GARCIA GABINA
559	CDMX	PEREZ HERNANDEZ AMELIA
560	CDMX	PEREZ LOPEZ JORGE ANTONIO

Registros no encontrados en padrón

No.	Entidad	Afiliado
561	CDMX	PEREZ MARQUEZ IMELDA
562	CDMX	PEREZ RAMIREZ RODRIGO GABRIEL
563	CDMX	PEREZ RIVERA MA.PAULINA
564	CDMX	PEREZ ROJAS LUIS ALBERTO
565	CDMX	PEREZ VAZQUEZ FELIPE
566	CDMX	PEREZ ZUÑIGA
567	CDMX	PÉREZ FIGUEROA MARIA CRISTINA
568	CDMX	PINEDA BECERRIL ENRIQUETA
569	CDMX	PIÑON MONTAÑEZ ERNESTO JAVIER
570	CDMX	PORTADA SEMITA FAUSTINA ROSA
571	CDMX	PORTILLA FABIAN SELENE
572	CDMX	PORTILLO CASTRO MONICA
573	CDMX	PRADO TOVAR MARIA TERESA
574	CDMX	PUEBLA MONJARAS JULIETA
575	CDMX	RAMIREZ CASTILLO MARIA DOLORES PATRICIA
576	CDMX	RAMIREZ DOMINGUEZ STEPHANIE ELIZABETH
577	CDMX	RAMIREZ MARTINEZ IVONNE
578	CDMX	RAMIREZ MARTINEZ MARTHA PATRICIA
579	CDMX	RAMIREZ MENDOZA VICTOR
580	CDMX	RAMIREZ PICHARDO MIGUEL
581	CDMX	RAMIREZ SANCHEZ HERIBERTO CUTBERTO
582	CDMX	RAMIREZ VALDERRAMA JOAQUIN
583	CDMX	RAMOS LAGUNA HIGINIA
584	CDMX	RAMOS MENDOZA AGUSTIN
585	CDMX	RAMOS ROSAS ISABEL
586	CDMX	RAMOS TRUJILLO VERENICE
587	CDMX	RESENDIZ CONTRERAS DAMIAN
588	CDMX	RESENDIZ PÉREZ JESSICA EDITH
589	CDMX	REYES AVILA SILVIA
590	CDMX	REYES GARCIA JOSEFINA
591	CDMX	REYES HERNÁNDEZ MARIA DEL ROSARIO
592	CDMX	REYES PEÑA KARINA ALEJANDRA
593	CDMX	REYES PEÑA KARINA ALEJANDRA
594	CDMX	RIAÑO APARRERO SATURNINA
595	CDMX	RIOJA GUTIERREZ MARIA TERESA
596	CDMX	RIOS JIMENEZ YOAN SEBASTIAN
597	CDMX	RIVAS RAMIREZ SERGIO
598	CDMX	RIVERA ALVARADO BARBARA LETICIA
599	CDMX	RIVERA BEAR ADELA YESENIA
600	CDMX	RIVERA CASTILLO IRMA
601	CDMX	RIVERA GACIA JOSE
602	CDMX	RIVERA LEOS EVANGELINA
603	CDMX	RIVERA MALDONADO RICARDO
604	CDMX	RIVERA MARTINEZ SOCORRO MARCELA
605	CDMX	RIVERA MORENO ANGELICA
606	CDMX	RIVERA SANCHEZ ELISA
607	CDMX	RIVERO ZUÑIGA MAURA
608	CDMX	ROA VILLAGOMEZ JUANA
609	CDMX	ROBLES ROSAS YOLANDA
610	CDMX	ROCHA FLORES MONICA
611	CDMX	ROCHA HERNANDEZ YALIZAR RUBI
612	CDMX	RODRIGUEZ ALVARADO CESAR
613	CDMX	RODRIGUEZ FLORES GABRIELA TONATZIN
614	CDMX	RODRIGUEZ GARCIA ELOISA
615	CDMX	RODRIGUEZ GARCIA LAURA
616	CDMX	RODRIGUEZ LUNA VERONICA LORENA

Registros no encontrados en padrón

No.	Entidad	Afiliado
617	CDMX	RODRIGUEZ NAVARRETE ANGEL
618	CDMX	RODRIGUEZ PEREZ IRMA
619	CDMX	RODRIGUEZ ROJO JOSE EDUARDO
620	CDMX	RODRIGUEZ ROSAS RAUL
621	CDMX	RODRIGUEZ VAZQUEZ ELIZABETH
622	CDMX	RODRIGUEZ VENEGAS TERESA ANAID
623	CDMX	RODRIGUEZ ZARCO SOCORRO
624	CDMX	RODRÍGUEZ SOLIS MANUELA
625	CDMX	ROJAS BARRERA DELIA
626	CDMX	ROLDAN MADRID MONICA
627	CDMX	ROMAN GARCIA CANDELARIA
628	CDMX	ROMERO GONZALEZ DULCE YAZMIN
629	CDMX	ROMERO SALGADO VERONICA
630	CDMX	ROMERO SERRANO RUBY
631	CDMX	ROMO ALTAMIRANO GAUDENCIA
632	CDMX	ROSALES CISNEROS JOCELYN CRISTAL
633	CDMX	ROSAS JUAREZ MARGARITA
634	CDMX	ROSAS ROSAS KARINA
635	CDMX	RUBIO HERNANDEZ FELICITAS
636	CDMX	RUEDA ALFARO MARIA IRAIS
637	CDMX	RUIZ CABRERA LAURA
638	CDMX	RUIZ CERON GABRIELA
639	CDMX	RUIZ MUÑOZ BEATRIZ
640	CDMX	RUZ ESCUTIA CRISTINA
641	CDMX	SAAVEDRA GUARDIAN MARIA CARMEN
642	CDMX	SALAS MORALES MADGA NELLY
643	CDMX	SALAZAR ARRIAGA REBECA
644	CDMX	SALAZAR JIMENEZ MIRIAM
645	CDMX	SALAZAR LOPEZ SUSANA
646	CDMX	SALAZAR RODRIGUEZ JOSE MANUEL
647	CDMX	SALAZAR YOGUEZ ELVIA
648	CDMX	SALDAÑA HERNÁNDEZ JOSÉ JUAN
649	CDMX	SALGADO VAZQUEZ ARIADNA
650	CDMX	SALINAS ESCALANTE MARIO ALBERTO
651	CDMX	SALINAS MIRANDA ERIKA SORAIDA
652	CDMX	SALINAS PEREZ ISABEL TERESA
653	CDMX	SALMERON URIBE SILVIA
654	CDMX	SANABRIA ROBLES OSCAR
655	CDMX	SANCHEZ ANGUIANO CATARINO
656	CDMX	SANCHEZ BAUTISTA HERMELINDA CIRILA
657	CDMX	SANCHEZ BECERRIL ERNESTO ALBERTO
658	CDMX	SANCHEZ CHAVARRIA GLORIA DENISE
659	CDMX	SANCHEZ DAVILA SILVIA
660	CDMX	SANCHEZ GERCIO NABOR
661	CDMX	SANCHEZ JURADO MARIA DEL CARMEN
662	CDMX	SANCHEZ MARQUEZ JUAN CARLOS
663	CDMX	SANCHEZ NIÑO OSVALDO
664	CDMX	SANCHEZ PORTILLO ALICIA
665	CDMX	SANCHEZ SALAZAR MIRIAM HAIDEE
666	CDMX	SANCHEZ SEGUNDO DIANA
667	CDMX	SANCHEZ SOLIS MODESTA
668	CDMX	SANCHEZ SORIA SUSANA
669	CDMX	SANCHEZ TALAVERA ITZEL
670	CDMX	SANCHEZ UTRILLA ANAID
671	CDMX	SANCHEZ VALDES ALBERTA
672	CDMX	SANTIAGO JIMENEZ ELVIRA

Registros no encontrados en padrón

No.	Entidad	Afiliado
673	CDMX	SANTIAGO JIMENEZ JORGE
674	CDMX	SANTIAGO PIN MILDRED DE JESUS
675	CDMX	SANTIAGO SOTO MARIA DEL CARMEN
676	CDMX	SANTILLAN HERNANDEZ MA GUADALUPE
677	CDMX	SANTOS NAVA CAROLINA
678	CDMX	SANTOYO OLIVARES CARMEN
679	CDMX	SARAGOZA MORALES MARIA
680	CDMX	SARAVIA CASTILLO ERICK ROBERTO
681	CDMX	SEGUIA AGUIRRE VIRGINIA ADRIANA
682	CDMX	SEGUNDO LIMA HILDA
683	CDMX	SEGUNDO LIMA ISABEL DE LA PAZ
684	CDMX	SERVIN RIVERA ANA LUISA ELENA
685	CDMX	SILVA AGUIRRE KARLA ALEJANDRA
686	CDMX	SILVA FLORES JAZMIN AIDEE
687	CDMX	SILVA PALMA YOLANDA AIDE
688	CDMX	SILVA SANCHEZ FERNANDO
689	CDMX	SINECIO PADRON EDUARDO
690	CDMX	SOLIS DIMAS ADRIANA ANGELINA
691	CDMX	SOSOL PALMA EMMA MARIBEL
692	CDMX	SUAREZ GALICIA ANGELA
693	CDMX	SUAREZ IBARRA CAROLINA
694	CDMX	SUAREZ LABARRIOS SILVINA JANINE
695	CDMX	SUASTEGUI LEYVA EVELIA
696	CDMX	TABARES VAZQUEZ MARCELINO RICARDO
697	CDMX	TALAVERA JIMENEZ REBECA
698	CDMX	TEJEDA MARTINEZ LUIS MANUEL
699	CDMX	TELLEZ OSORNO SUSANA
700	CDMX	TENORIO ANDRADE PATRICIA ELVIRA
701	CDMX	TOLENTINO YEPEZ GUADALUPE MARTINA
702	CDMX	TORIBO ROSAS NOHMI
703	CDMX	TORRES CAMPOZANO SERGIO HEMANUEL
704	CDMX	TORRES DE JESUS DULCE MARIA
705	CDMX	TORRES DE JESUS EMMA ELIZABETH
706	CDMX	TORRES JIMENEZ NANCY ANGELICA
707	CDMX	TORRES RUBIALES GUILLERMO
708	CDMX	TRUJILLO SANTANA DOLORES
709	CDMX	TRUJILLO TORRES JULIAN
710	CDMX	UBARA TORRES ENRIQUE
711	CDMX	URBINA BARCENAS JULIO
712	CDMX	URIBE ROMERO MARIA DEL CARMEN
713	CDMX	USCANGA MARTINEZ PEDRO
714	CDMX	VALDES DE LA CRUZ CYTLATI
715	CDMX	VALENCIA CASTELLANOS SOLEDAD
716	CDMX	VALENCIA JUAREZ CONSUELO
717	CDMX	VALENCIA JUAREZ MARIA EUGENIA
718	CDMX	VALENCIA PEREZ RAQUEL NOEMI
719	CDMX	VARAS MORALES CRISTHIAN JUDITH
720	CDMX	VARELA MEDINA ARELY
721	CDMX	VARGAS BARRAGAN MARCELINO MARCOS
722	CDMX	VARGAS GUTIERREZ ROBERTO
723	CDMX	VARGAS VARGAS MARIA DE LA LUZ
724	CDMX	VARGAS VARGAS TEODORO
725	CDMX	VARGAS ZOCHIPA ZACARIAS
726	CDMX	VAZQUEZ ANGELEZ HORTENCIA
727	CDMX	VAZQUEZ LOPEZ ANTONIA
728	CDMX	VAZQUEZ RAYA PILAR ESPERANZA

Registros no encontrados en padrón

No.	Entidad	Afiliado
729	CDMX	VAZQUEZ ZACANAS JOSE JUAN
730	CDMX	VAZQUEZ ZACANAS LETICIA
731	CDMX	VEGA GARCIA EMMA SATURNINA
732	CDMX	VELAZQUEZ AGUILAR ROSARIO
733	CDMX	VELAZQUEZ CARDOSO MONICA
734	CDMX	VELAZQUEZ GARCIA SUSANA
735	CDMX	VELAZQUEZ ROMERO PATRICIA
736	CDMX	VELEZ ROBLES ALICIA
737	CDMX	VERDUZCO CRUZ JOSE LUIS
738	CDMX	VILLANUEVA DE LOS SANTOS JAVIER
739	CDMX	VILLEGAS LOPEZ VICTOR MANUEL
740	CDMX	VILLEGAS RAMIREZ ELENA
741	CDMX	XANCOPINCA NAVARRETE CRISTINA IVONNE
742	CDMX	XX MARTINEZ FLORINDA AMADA
743	CDMX	XX RAMOS CECILIA BEATRIZ
744	CDMX	YERENA CHAVEZ JULIA
745	CDMX	ZAGACETA DELGADO MARIA GUILLERMINA
746	CDMX	ZALAZAR GAONA LUCRECIA
747	CDMX	ZAMORA DAVALOS SANDRA
748	CDMX	ZAMORA DE JESUS JULIA
749	CDMX	ZAMORA RAMIREZ ABIGAIL
750	CDMX	ZAPATA JIMENEZ GUADALUPE
751	CDMX	ZARAGOZA PAZOS ROBERTO
752	CDMX	ZARATE LANDIN JESUS LEONARDO
753	CDMX	ZARCO GRAJALES ROSA MARTHA
754	CDMX	ZEPEDA ALMARAZ MIGUEL VICENTE
755	CDMX	ZETINA AMANTE ALMA ROSA
756	CDMX	ZOTO CABRERO ADRIAN
757	CDMX	ZUÑIGA MARTINEZ JESUS
758	CDMX	ZUÑIGA MIRANDA NORMA LETICIA
759	CDMX	ZUÑIGA MONTELLANO BERTHA
760	CDMX	CRUZ ANGEL
761	CDMX	ZAMORA BERNARDITA
762	COAH	BALDERAS PANTOJA MARISOL
763	COAH	CAMACHO GARCIA ANTONIETA
764	COAH	JARA VARGAS MARTIN
765	COAH	ORTIZ GARCIA KAREN VANESSA
766	COL	ALCARAZ MONTAÑO AMADO
767	COL	AVALOS VERTIZ MA GUADALUPE
768	COL	EQUIHUA SANCHEZ EDELMIRA
769	COL	ESCAMILLA SILVA REYNALDA ELIZABETH
770	COL	NUÑEZ COBIAN GERMAN
771	DGO	CERVANTES DE LA CRUZ VICTORIA
772	DGO	FLORES QUIÑONES ANA LIDIA
773	DGO	HERNANDEZ CORDERO JOSE ALBERTO
774	DGO	MERCADO DIAZ MARIO
775	DGO	RODARTE SANCHEZ HECTOR
776	DGO	SARIÑANA GARCIA VIANCA VIANELI
777	DGO	VAZQUEZ SANCHEZ LORENA
778	DGO	ZUÑIGA GARCIA MA ESPERANZA
779	GTO	ALEJO GARCIA MACARIO
780	GTO	ALONSO RAYA AGUSTIN MIGUEL
781	GTO	ARIAS ROMERO MARIA TRINIDAD
782	GTO	AVALOS PANIAGUA ADOLFO
783	GTO	BAEZA VARGAS JULIO CESAR
784	GTO	BARRERA FLORES JERONIMO

Registros no encontrados en padrón

No.	Entidad	Afiliado
785	GTO	CALZADA TORRES FABIOLA DEL CARMEN
786	GTO	CARMONA LOPEZ MARIA DEL CARMEN
787	GTO	CORNEJO GARCIA SIMON
788	GTO	DURAN PEREZ FRANCISCO
789	GTO	FERNANDEZ NAVARRO CARLOS OMAR
790	GTO	FUENTES REYNA ANTONIO
791	GTO	GARCIA FLORES MA FILOGONIA
792	GTO	GARCIA MARTINEZ CHRISTOPHER
793	GTO	GARCIA VELA ALEXIS SALVADOR
794	GTO	GOMEZ LOZORNIO JULIO CESAR
795	GTO	GONZALEZ RAMOS ANTONIO
796	GTO	GUERRERO SANTOS EMILIO
797	GTO	GUZMAN LUNA MARIA DEL SOCORRO
798	GTO	HERNANDEZ ZAVALA NOE
799	GTO	HIDALGO LOPEZ MARIA DE LA LUZ ELIZABETH
800	GTO	IBARRA RANGEL MA EUGENIA
801	GTO	INFANTE RODRIGUEZ LUZ DEL CARMEN
802	GTO	LOPEZ BEDOLLA ROBERTO
803	GTO	LOPEZ FLORES FIDELIA
804	GTO	LOPEZ GUERRERO NANCY
805	GTO	LOPEZ ROCHA ESPERANZA
806	GTO	MARTINEZ BERNAL MARIA SOCORRO
807	GTO	MARTINEZ ROSAS CLAUDIA
808	GTO	PACHECO CASTILLO JUAN JOSE
809	GTO	PADILLA MARTINEZ MA ENCARNACION
810	GTO	RAMIREZ LOZANO YADIRA IVETTE
811	GTO	RAMOS MARTINEZ MA ALICIA
812	GTO	RENTERIA VIEYRA GABRIEL
813	GTO	RODRIGUEZ LOPEZ GASPAR
814	GTO	SEGURA AVALOS MARISOL
815	GTO	SEGURA AVALOS RIGOBERTO
816	GTO	TINAJERO ORDOÑEZ JUAN
817	GTO	TORRES RODRIGUES FELISA
818	GTO	VILLAFUERTE MARTINEZ LUIS MANUEL
819	GTO	VILLAGOMEZ RAMIREZ RAUL
820	GTO	VILLAGRAN TOVAR MARTHA EVELIA
821	GTO	ZAMORA ESCOBAR MA CATALINA
822	GTO	ZAVALA MARTINEZ KARLA ANDREA
823	GTO	ZAVALA RAMIREZ GERARDO
824	GTO	ZUÑIGA MARTINEZ FRANCISCA
825	GTO	PEREZ LEOPOLDO
826	GRO	BERNAL CALIXTO DALIA
827	GRO	BISOSO SOTO GUILLERMO
828	GRO	CARDENAS RODRIGUEZ DAVID
829	GRO	GOMEZ RICO FRANCISCO
830	GRO	HERNANDEZ LOPEZ JOSE GUADALUPE
831	GRO	MARTINEZ VAZQUEZ FLORENCIA
832	GRO	MEMIJE BLANCO LAURENTINA
833	GRO	PEREZ CISNEROS JUANA
834	GRO	RAMIREZ GAONA AVELINA
835	GRO	ROSAS PANIAGUA EDELMIRA
836	GRO	TORRES GARCIA RUFINA
837	HGO	ACOSTA CANTERA SILVIA
838	HGO	AGUILAR LOZANO PABLO JOSUE
839	HGO	AGUILAR PEREZ LAURA
840	HGO	AGUILAR RUBIO PETRA

Registros no encontrados en padrón

No.	Entidad	Afiliado
841	HGO	ANAYA FERNANDEZ MARIA MARICELA
842	HGO	APOLINAR RAMIREZ PAULA
843	HGO	ARIAS MUÑOZ ALFREDO
844	HGO	AVILES MARTINEZ LAURA
845	HGO	BACA MELGAREJO TERESA
846	HGO	BALTAZAR CHAVEZ HONORATO
847	HGO	BARRERA CERON MIRIAM SARAI
848	HGO	BARRERA REYES ISRAEL
849	HGO	BARRERA URIBE CUTBERTA JUANA
850	HGO	BAUTISTA ABREGO HIDALID
851	HGO	BAUTISTA TORRES ABEL
852	HGO	BAUTISTA VICTORIANO CANDIDA
853	HGO	BENITEZ MALDONADO NIGEFORO
854	HGO	BENITEZ OLGUIN GALDINA
855	HGO	CABRERA ESCOBAR FERMIN
856	HGO	CALVA MOHEDANO MARIA GUADALUPE
857	HGO	CAMILO MIGUEL JOSE
858	HGO	CEDILLO SANCHEZ REMIGIO
859	HGO	CERON RAMIREZ BELEM
860	HGO	CERVANTES LEAL MARGARITA
861	HGO	CHAVEZ GOMEZ ALEJANDRO
862	HGO	CONTRERAS FLORES FRANCISCO
863	HGO	COVARRUBIAS HERNANDEZ ARTURO
864	HGO	CRUZ AGUIRRE RAQUEL
865	HGO	CRUZ CERON SELENE ELIZABETH
866	HGO	CRUZ CRUZ JUANA
867	HGO	CRUZ HERNANDEZ ROBERTA
868	HGO	CRUZ MONROY MARGARITA
869	HGO	CRUZ SANCHEZ MARIA DE JESUS
870	HGO	DE LA CRUZ BAUTISTA REYNA
871	HGO	DELGADO CORONA GILBERTO
872	HGO	DIAZ ALDANA MARIA DEL CARMEN
873	HGO	ESPAÑA CORDERO TIMOTEO
874	HGO	ESPINOZA LEMUS AMBROSIA OTILIA
875	HGO	ESTRADA RIOS AGUSTIN
876	HGO	FLORENTINO HERNANDEZ URIEL
877	HGO	FLORENTINO LOPEZ MAXIMILIANO
878	HGO	FLORES GUTIERREZ JUAN
879	HGO	FLORES NAVA KARINA GABRIELA
880	HGO	FRANCISCO LOPEZ RUFINA
881	HGO	FUENTES TREJO SAMUEL
882	HGO	GABINO CHAVEZ OFELIA
883	HGO	GABINO RAMIREZ JUANA
884	HGO	GARCIA GUZMAN BERNARDO
885	HGO	GARCIA ROSAS MARIA CRISTINA
886	HGO	GONZALES SANCHEZ ANASTASIA
887	HGO	GONZALEZ HERNANDEZ EUGENIO
888	HGO	GONZALEZ LOPEZ MARIO
889	HGO	GRAJEDA GOMEZ GONZALO
890	HGO	GRANILLO HERNANDEZ NANCY
891	HGO	GRANILLO SANCHEZ VERENIZE
892	HGO	GUTIERREZ MARTINEZ CRISTINA
893	HGO	GUZMAN HERNANDEZ YADIRA
894	HGO	HERNANDEZ ALONZO PABLO
895	HGO	HERNANDEZ CAMPOS MARGARITA
896	HGO	HERNANDEZ HERNANDEZ ABIGAIL

Registros no encontrados en padrón

No.	Entidad	Afiliado
897	HGO	HERNANDEZ HERNANDEZ EUGENIA
898	HGO	HERNANDEZ HERNANDEZ MARIA FRANCISCA
899	HGO	HERNANDEZ HERNANDEZ MARIA JULIANA
900	HGO	HERNANDEZ HERNANDEZ REMEDIOS
901	HGO	HERNANDEZ LOPEZ CARINA
902	HGO	HERNANDEZ MARQUEZ ANTONIA
903	HGO	HERNANDEZ MARTINEZ CANDELARIA
904	HGO	HERNANDEZ MENDOZA PATRICIA
905	HGO	HERNANDEZ PEREZ ANA MARIA
906	HGO	HERNANDEZ PEREZ ISIDRA
907	HGO	HERNANDEZ TRESO NORBERTO
908	HGO	HIGUERON RAMIREZ RUFINA
909	HGO	HIPOLITO CALVA MARIA GUADALUPE
910	HGO	JARILLO CHAVEZ ARLETTE
911	HGO	JARILLO LOPEZ CANDIDO
912	HGO	JARILLO ROSAS OSCAR
913	HGO	JESUS HERNANDEZ ZAID
914	HGO	JIMENEZ ISLAS FRANCISCO
915	HGO	JIMENEZ LOPEZ MARIA DE LOS ANGELES
916	HGO	JOAQUIN NAJERA FELIPE
917	HGO	LARA HERNANDEZ GUSTAVO
918	HGO	LEMUS CANDIA RUBEN
919	HGO	LEON BAUTISTA KAROLINA
920	HGO	LEON MENDOZA LIZETH
921	HGO	LOPEZ CRUZ EVA
922	HGO	LOPEZ HERNANDEZ CECILIA
923	HGO	LOPEZ PEREZ FILIBERTO
924	HGO	LOPEZ SOTO ALBERTO
925	HGO	LOZADA SOZA AGUSTIN
926	HGO	LUCIANO RAMIREZ ROSA
927	HGO	MALDONADO GUTIERREZ JOSE JULION
928	HGO	MARTIN PEREZ EPIFANIA
929	HGO	MARTINEZ ARIAS ANGELICA
930	HGO	MARTINEZ CRUZ ALFREDO
931	HGO	MARTINEZ HERNANDEZ AGUSTINA
932	HGO	MARTINEZ HERNANDEZ MANUEL
933	HGO	MARTINEZ LARA ADRIAN
934	HGO	MARTINEZ LOPEZ LUZ MARIA
935	HGO	MARTINEZ MARTINEZ MAGDALENA
936	HGO	MARTINEZ MENDOZA LEOPOLDA
937	HGO	MARTINEZ MORENO FERMIN
938	HGO	MARTINEZ PACHECO JUAN
939	HGO	MARTINEZ SAMPATO PERFECTO
940	HGO	MARTINEZ VELZQUEZ CANDIDA
941	HGO	MENDOZA JUAREZ CECILIA
942	HGO	MENDOZA ORTIZ ROSA
943	HGO	MENDOZA PACHECO FELIX
944	HGO	MENDOZA RESENDIZ PORA GUADALUPE
945	HGO	MERA MENDOZA ROSA ISELA
946	HGO	MERCADO ISLAS EDGAR
947	HGO	MONROY ORTIZ CRISTINA
948	HGO	MONTAYA SANDOVAL RAMONA
949	HGO	MONTIEL ESCOBAR ARACELI
950	HGO	MUÑOZ TORRES ROSA ELENA
951	HGO	NARANJO HERNANDEZ MARIA DEL CARMEN
952	HGO	NERIA DE LA CRUZ BRIANDA VIRIDIANA

Registros no encontrados en padrón

No.	Entidad	Afiliado
953	HGO	NERIA DE LA CRUZ RAYMUNDO
954	HGO	NERIA GARCIA MARIO ANTONIO
955	HGO	NERIA GARCIA VIRGILIO
956	HGO	OLGUIN MUÑOZ CECILIA
957	HGO	OLIVER GUTIERREZ MARIA FELIX
958	HGO	OLVERA PEREZ GUADALUPE VICTORIA
959	HGO	ORDOÑEZ PEÑA HERBERT
960	HGO	ORTIZ GARCIA MAGDALENA
961	HGO	ORTIZ MARTINEZ AIDA NOHEMI
962	HGO	PACHECO CRUZ AMALIA
963	HGO	PACHECO MARTINEZ JOSE GUADALUPE
964	HGO	PACHECO MENDOZA AMALIA JUANA
965	HGO	PEDRAZA PEREZ MARIA ISABEL
966	HGO	PEDRO CERRO AURELIA
967	HGO	PEREZ ANAYA ERNESTINA
968	HGO	PEREZ ANGELES PATRICIA
969	HGO	PEREZ ESCOBAR CELINA
970	HGO	PEREZ HERNANDEZ RUFINA
971	HGO	PEREZ ROSAS TOMASA
972	HGO	QUIJANO SALVADOR SEVERA
973	HGO	RAMIREZ MARTINEZ VICTOR
974	HGO	RAMIREZ SALDIVAR ARELI
975	HGO	RAMIREZ SAN JUAN IGNACIO
976	HGO	RAMOS CODALLOS GUADALUPE
977	HGO	RENOBATO SALAZAR MARIA ELENA
978	HGO	RESENDIZ RAMIREZ BENITA
979	HGO	REYES HERNANDEZ AGUSTIN
980	HGO	RODRIGUEZ GOMEZ QUIRINO
981	HGO	RODRIGUEZ PEREZ BACILIA
982	HGO	ROMERO SERVINO CONSTANTINO
983	HGO	SANCHEZ CRUZ MAXIMO
984	HGO	SANCHEZ GONZALEZ ARELY
985	HGO	SANCHEZ HERNANDEZ CARITINA
986	HGO	SANCHEZ SANCHEZ VICTOR
987	HGO	SANCHEZ SOLIS HIPOLITO
988	HGO	SIMON SALVADOR LIDIA
989	HGO	SOLIS SANCHEZ EDUARDO JAVIER
990	HGO	SOTO YAÑEZ UBALDO
991	HGO	TELLEZ CHAVEZ SERGIO AGUSTIN
992	HGO	TELLEZ MARTINEZ MIGUEL
993	HGO	TEODORO HERCULANO ASUNCION
994	HGO	TLANEPANTLA CRUZ ROSALIA
995	HGO	TREJO CABRERA ERNESTO
996	HGO	TREJO FERNANDEZ ALFONSO
997	HGO	TREJO GUTIERREZ JULIO
998	HGO	TREJO MARTINEZ LETICIA
999	HGO	TREJO PEREZ JORGE
1000	HGO	VEGA CRUZ MARIA LUISA
1001	HGO	VELASCO HERNANDEZ JULIA
1002	HGO	VENTURA GUERRERO ERIKA
1003	HGO	VERA SOLIS ANGELA
1004	HGO	VILCHIS ESCAMILLA MIGUEL ANGEL
1005	HGO	ZAMORA GUTIERREZ ALEJANDRA
1006	HGO	ZAMORANO MORA CINTHIA
1007	HGO	ZUÑIGA VILLEDA ROSA
1008	JAL	CORREA QUINTERO BENJAMIN

Registros no encontrados en padrón

No.	Entidad	Afiliado
1009	JAL	ELVIRA MORALES MARIA GABRIELA
1010	JAL	FLORES ESPINOZA IRENE
1011	JAL	GONZALEZ GONZALEZ BRYAN YAEL
1012	MEX	ABONCE VAZQUEZ REBECA
1013	MEX	AGUILAR GOMEZ FRANCISCO ADEMAR
1014	MEX	AGUILAR RAMIREZ ANAYELI
1015	MEX	ALCANTARA GRAJEDA LUIS ENRIQUE
1016	MEX	ALFONSO GRAJALES HUMBERTO
1017	MEX	ALMAZAN BONIFACIO DEYSSY
1018	MEX	ALTAMIRANO AMARO IMELDA
1019	MEX	ALVAREZ HERRERA GULLERMO
1020	MEX	ALVAREZ MARTINEZ JESUS IVAN
1021	MEX	ANAYA ALCANTAR ANA KAREN
1022	MEX	ANDRADE MARINEZ J JESUS
1023	MEX	ARAGON LOPEZ VICTOR MANUEL
1024	MEX	ARELLANO CORDOVA ANA MARIA
1025	MEX	ARIAS AVILA ARELI
1026	MEX	ARTEAGA LARA CHRISTIAN CRUZ
1027	MEX	ATILANO RODRIGUEZ SARA HAYDEE
1028	MEX	AVIA ANDRADE MARIA DEL ROCIO
1029	MEX	BAEZ DIAZ ELIZABETH
1030	MEX	BARRETO MOLINA MARICARMEN
1031	MEX	BARRIENTOS ALTAMIRANO BENJAMIN
1032	MEX	BARRON ORNELAS CHANTAL MARIBEL
1033	MEX	BAUTISTA MEDRAN VANESSA
1034	MEX	BAUTISTA MELGAREJO MATILDE
1035	MEX	BELTRAN BERNABE BRENDA YARITZI
1036	MEX	BERNAL MEDINA DANIEL
1037	MEX	BRAVO LAGUNAS ISAAC PEDRO
1038	MEX	CABALLERO MIRANDA LUCERO ALICIA
1039	MEX	CABRERA MIRANDA MARIA CRISTINA
1040	MEX	CABRERA RODRIGUEZ MONICA
1041	MEX	CALZADA JUAREZ HECTOR
1042	MEX	CAMARGO JULIAN LAZARO
1043	MEX	CAMPA CASTRO MIGUEL ANGEL
1044	MEX	CAMPECHE PALAFOX ERNESTINA
1045	MEX	CAMPECHE PALAFOX MARIA EUGENIA
1046	MEX	CAMPOS CASTRO DANIEL
1047	MEX	CANA FERNANDEZ ROSA ISELA
1048	MEX	CANO FLORES GONZALO
1049	MEX	CAÑA CRISANO JESUS ALBERTO
1050	MEX	CARBAJAL CALDERON MARIA DE LA LUZ
1051	MEX	CARBALLO ESPINOZA BERENICE ABIGAIL
1052	MEX	CARDENAS CHAVARRIA JUANA
1053	MEX	CARDONA GARCIA LUDVI KEREN
1054	MEX	CARMONA GONZALEZ CARMEN
1055	MEX	CARRANZA GARCIA ERICK IVAN
1056	MEX	CARREÑO REYES CAROLINA
1057	MEX	CARRILLO TORRES LOURDES ARACELI
1058	MEX	CASAÑAS HERNANDEZ ESMERALDA
1059	MEX	CASILLAS MATEOS MARTHA GABRIELA
1060	MEX	CEBALLOS CEBALLOS MA ISABEL
1061	MEX	COLCHADO AYALA DAVID
1062	MEX	COPADO DE LA CRUZ JENNI
1063	MEX	CORDOVA CAMPOS ELIA NAYELI
1064	MEX	CORONA VELAZQUEZ REYNA

Registros no encontrados en padrón

No.	Entidad	Afiliado
1065	MEX	CORREA VASQUEZ GLORIA JOSEFINA
1066	MEX	CORTES SOSA MARIA ARACELI
1067	MEX	CRISTOBAL MORALES INES
1068	MEX	CRUZ FUENTES MARIA DE LOURDES NOEMI
1069	MEX	CRUZ GARCIA YESSENIA
1070	MEX	CRUZ HERNANDEZ GLORIA
1071	MEX	CRUZ JAIME MIGUEL
1072	MEX	CRUZ NOLASCO ARTURO
1073	MEX	CRUZ OCAMPO ALICIA
1074	MEX	DE JESUS SANCHEZ TOMASA
1075	MEX	DE LA PAZ LEON HERMILIO
1076	MEX	DOLORES FLORES FAUSTINO
1077	MEX	DOMINGUEZ LUJAN KARINA
1078	MEX	DURANTE ENZALDO JOSE MARTIN
1079	MEX	ESCOBAR ANGELES MARIA DE JESUS
1080	MEX	ESCOBAR RODRIGUEZ ALICIA
1081	MEX	ESPINOZA GUTIERREZ CESAR
1082	MEX	ESTRADA HERNANDEZ HUGO
1083	MEX	ESTRADA RODRIGUEZ NOE
1084	MEX	FARIAS RODRIGUEZ SUSANA DEL CARMEN
1085	MEX	FERNANDEZ CRUZ CLEOTILDE
1086	MEX	FERNANDEZ FRANCO CRUZ OLIVIA
1087	MEX	FERNANDEZ SEVERINO VALERIA
1088	MEX	FLORENTINO TELLEZ GUILLERMO
1089	MEX	FLORES GOMEZ MARGARITA
1090	MEX	FLORES MARTINEZ AZUCENA
1091	MEX	FLORES ZARATE CLARA
1092	MEX	FRAUSTO HUERTA PAULA
1093	MEX	GARCIA RAMIREZ BEATRIZ
1094	MEX	GARDUÑO DE LA O MARIA DEL CARMEN
1095	MEX	GARDUÑO ESPINOZA NORMA GALEANA
1096	MEX	GOMEZ FRANCO SANDRA ANGELICA
1097	MEX	GOMEZ MONDRAGON VERONICA
1098	MEX	GOMEZ SOLIS HABACUC
1099	MEX	GONZALEZ PEREZ LORENZA
1100	MEX	GONZALEZ RAMIREZ GUADALUPE ALICIA
1101	MEX	GUEVARA VILLAGOMEZ JOSE
1102	MEX	GUEVARA VILLAGOMEZ MIGUEL
1103	MEX	GUTIERREZ JUAREZ JANETH DEL ROCIO
1104	MEX	HERNANDEZ CRUZ RAYMUNDO SANTIAGO
1105	MEX	HERNANDEZ JIMENEZ URSULA
1106	MEX	HERNANDEZ MARTINEZ OCTAVIO
1107	MEX	HERNANDEZ MORALES ANGELICA
1108	MEX	HERNANDEZ PEREZ JOSE ALFREDO
1109	MEX	HERNANDEZ RIVERA JUAN
1110	MEX	HERNANDEZ VILLA IRMA ANGELES
1111	MEX	HERNANDEZ YAÑEZ JUAN
1112	MEX	IBARRA JUAREZ IMELDA
1113	MEX	ISLAS SANCHEZ MARTHA
1114	MEX	JACOBO MONTERO ROSA MARIA
1115	MEX	JIMENEZ CADENA LETICIA
1116	MEX	JIMENEZ LOPEZ MARIA
1117	MEX	JUAREZ MARTINEZ ANA ROSA
1118	MEX	JUAREZ SANCHEZ ALBERTO
1119	MEX	JULIO MARTINEZ VIVIANA
1120	MEX	LECHUGA MARTINEZ MARIA ESTHER

Registros no encontrados en padrón

No.	Entidad	Afiliado
1121	MEX	LEDEZMA GIL MIRIAM
1122	MEX	LINARES NAVARRETE RAUL
1123	MEX	LOPEZ RODRIGUEZ ALETIA
1124	MEX	LORENZO ESTANISLAO MA ANTONIA
1125	MEX	LUCIANO VAZQUEZ CLEOTILDE
1126	MEX	MAGAÑA HERRERA FELIPE EDUARDO
1127	MEX	MALDONADO LORENZO CECILIA
1128	MEX	MALDONADO SANCHEZ MARIA ROSARIO
1129	MEX	MANCILLA GARCIA JOSE GUADALUPE
1130	MEX	MANCILLA MATA RAMON
1131	MEX	MARTINEZ GONZALEZ MARIA ALICIA
1132	MEX	MARTINEZ GUERRA SAMUEL
1133	MEX	MARTINEZ HERRERA PALOMA ALEJANDRA
1134	MEX	MARTINEZ MEJIA NOE
1135	MEX	MARTINEZ MORALES MA LUISA
1136	MEX	MARTINEZ PRIETO LOURDES
1137	MEX	MARTINEZ RODRIGUEZ MARTIN
1138	MEX	MARTINEZ TAMAYO DAVID
1139	MEX	MATA HERNANDEZ MARIA LUCILA
1140	MEX	MATA HERNANDEZ YOLANDA
1141	MEX	MATA ZAMORA JUANA MARISOL
1142	MEX	MAYA RODRIGUEZ GIOVANNI
1143	MEX	MAYEN RODRIGUEZ MARI CRUZ
1144	MEX	MEDINA MAYA PAMELA
1145	MEX	MEJIA BADILLO CRESENCIA MARIA
1146	MEX	MENDEZ FLORES EUTIMIO
1147	MEX	MENDOZA COLUNGA JOSE DE JESUS
1148	MEX	MENDOZA HERNANDEZ ANGELA
1149	MEX	MENDOZA MENDEZ SILVIA
1150	MEX	MERLAN TAVERA ELSA
1151	MEX	MEZA GUTIERREZ CONCEPCION
1152	MEX	MONCADA GARCIA DANIELA
1153	MEX	MONDRAGON CASTAÑEDA JUAN MANUEL
1154	MEX	MONDRAGON CASTAÑEDA NICOLAS
1155	MEX	MONREAL MARTINEZ KARLA GABRIELA
1156	MEX	MONTALVO LAGOS MARIA BEATRIZ
1157	MEX	MONTIEL CASTILLO NABOR
1158	MEX	MONTIEL MENDEZ MARIA DE JESUS
1159	MEX	MORALES GARCIA BERTHA JUANA
1160	MEX	MORALES GARCIA JUAN
1161	MEX	MORALES HERNANDEZ JOSE LUIS
1162	MEX	MORALES SANCHEZ MONICA SANDRA
1163	MEX	MORALES TELLO SALUSTIA
1164	MEX	MORENO XX ROBERTO
1165	MEX	MUNGUIA ORTIZ GABINA
1166	MEX	NAHUACATL COSCATL EDITH
1167	MEX	NATERA SERNA YARENI
1168	MEX	NAVARRETE CUEVAS JUAN ENRIQUE
1169	MEX	NUÑEZ TORRES LETICIA
1170	MEX	OBLEA REYES REMEDIOS
1171	MEX	OLIVARES GARCIA ANA MARIA
1172	MEX	OLIVAREZ VARGAS MICHELLE FABIOLA
1173	MEX	ORTEGA RODRIGUEZ OSCAR
1174	MEX	ORTIZ CASTELOS VERONICA
1175	MEX	ORTIZ GUARNEROS GUADALUPE
1176	MEX	ORTIZ VILCHIZ MARIA DEL REFUGIO

Registros no encontrados en padrón

No.	Entidad	Afiliado
1177	MEX	ORTUÑO PEÑALOZA MARIA GUADALUPE
1178	MEX	OSORIO GARDUÑO MARIA DE LOS ANGELES
1179	MEX	OSORIO MEDINA JOSE ANTONIO
1180	MEX	PABLO MORALES ANGIE GUADALUPE
1181	MEX	PADILLA RAMOS ELIZABETH
1182	MEX	PADRON GALVAN ANTONIA
1183	MEX	PALACIOS ARVIZU LEONARDO RUBEN
1184	MEX	PALMA MUNDO VICTORIA
1185	MEX	PAREDES PEREZ JOSEFINA
1186	MEX	PAREDES TORRES ONESIMO
1187	MEX	PASTOR PEREZ JUAN
1188	MEX	PASTRANA SANCHEZ ANA ALICIA
1189	MEX	PATRICIO DE LA ROSA ISRAEL
1190	MEX	PAZ ACOSTA EDITH
1191	MEX	PEÑA MORA CRUZ
1192	MEX	PERCASTEGUI REBOLLO JANET
1193	MEX	PEREZ CORONADO ANAMA
1194	MEX	PEREZ DURAN ANTONIO
1195	MEX	PEREZ FALCON ARISBEL
1196	MEX	PEREZ GONZALEZ LIDIA REFUGIO
1197	MEX	PEREZ LUCAS RUBEN
1198	MEX	PEREZ MENDOZA OSCAR
1199	MEX	PEREZ NUÑO ANGELINA
1200	MEX	PEREZ PABLO VICENTA
1201	MEX	PEREZ ROMERO YAZMIN
1202	MEX	PEREZ SANCHEZ REBECA
1203	MEX	PINEDA RIFAS MATILDE
1204	MEX	PLATA RODRIGUEZ IRENE
1205	MEX	POLO NIETO IRENE
1206	MEX	PORTILLO QUIJANO ANGEL ERUVIEL
1207	MEX	QUINTANA REBOLLEDO NANCY
1208	MEX	QUIROZ HERNANDEZ RICARDO
1209	MEX	RAMIREZ BERNAL MARIA
1210	MEX	RAMIREZ DE LA CRUZ NERTALIA
1211	MEX	RAMIREZ SANCHEZ ENRIQUETA
1212	MEX	RAMIREZ VAZQUEZ JOSSELINE GUADALUPE
1213	MEX	RAMOS JIMENEZ FLOR EDITH
1214	MEX	RAMOS NICANOR KARLA CONSUELO
1215	MEX	REYES CRUZ FELIPA
1216	MEX	REYES HERNANDEZ JOSE ABELARDO
1217	MEX	REYES RIVERA MA. CRUZ
1218	MEX	REYNOSO RIVERA LETICIA
1219	MEX	RIOS CASTRO HECTOR
1220	MEX	RIVERA CELESTINO PABLO
1221	MEX	RIVERA LUGO MARIA CONCEPCION
1222	MEX	RODRIGUEZ ALZATE KARINA JULIETA
1223	MEX	RODRIGUEZ CARREOLA SARA
1224	MEX	RODRIGUEZ GAONA PEDRO
1225	MEX	RODRIGUEZ MARTINEZ ESMERALDA
1226	MEX	RODRIGUEZ RODRIGUEZ ANAYELI JANETT
1227	MEX	RODRIGUEZ RODRIGUEZ ISRAEL
1228	MEX	RODRIGUEZ TELLEZ NATALIA
1229	MEX	ROJAS BENITEZ PABLO MIGUEL
1230	MEX	ROJAS QUINTERO PEDRO MARCELINO
1231	MEX	RUIZ NICOLAS GUILLERMO
1232	MEX	RUIZ PEDRAZA REGINO

Registros no encontrados en padrón

No.	Entidad	Afiliado
1233	MEX	SAAVEDRA LANUZA GABRIELA
1234	MEX	SABALZA QUINTOS JOSE LUIS
1235	MEX	SANABRIA ALEXANDER MARIA DEL REFUGIO ADRIANA
1236	MEX	SANCHEZ ANGELES MANUEL IVAN
1237	MEX	SANCHEZ BAUTISTA JUAN ANTONIO
1238	MEX	SANCHEZ CRUZ ELVIA
1239	MEX	SANCHEZ CRUZ PATRICIA
1240	MEX	SANCHEZ HERNANDEZ DIANA ALICIA
1241	MEX	SANCHEZ PEREZ INDALECIO
1242	MEX	SANCHEZ ROQUE MARIA CIRILA DE LA LUZ
1243	MEX	SANCHEZ RUELAS POLET ROCIO
1244	MEX	SANCHEZ VALDEZ MARGARITA MARIA
1245	MEX	SANDOVAL GONZALEZ JOSE ANTONIO
1246	MEX	SANDOVAL TELLEZ AIDA
1247	MEX	SANTIAGO GUTIERREZ MARIO JOSE
1248	MEX	SANTIAGO SIMONA JOSE MIGUEL
1249	MEX	SEDEÑO RODRIGUEZ ARMANDO
1250	MEX	SILVESTRE ORTEGA JOAQUIN
1251	MEX	SOLIS CORREA NIEVES
1252	MEX	SOLIS MENDOZA MIRNA ISELA
1253	MEX	SORIANO GOMEZ NOEMI
1254	MEX	SORIANO JAIME ALEJANDRO
1255	MEX	SORIANO TELLEZ ELVIA LORENA
1256	MEX	TAPIA BARRERA IVONNE
1257	MEX	TAPIA MEJIA ANGELA
1258	MEX	TAPIA ZAMBRANO MARIA ELENA
1259	MEX	TEJEDA UGALDE LEONARDO CESAR
1260	MEX	TEMPLOS HUERTA LAURA
1261	MEX	TENORIO HERNANDEZ MARIA SANTA
1262	MEX	TOLEDO ESCOBAR KARINA JOCABETH
1263	MEX	TORRES COSTUMBRE LUIS ENRIQUE
1264	MEX	TORRES MARTINEZ YOLANDA TRINIDAD
1265	MEX	TORRES PEREZ JOSE DE JESUS
1266	MEX	URCID ROMERO MIGUEL
1267	MEX	VALDES GUERRERO PEDRO PABLO
1268	MEX	VALDEZ SALINAS SANDRA JAZMIN
1269	MEX	VALENCIA SARMIENTO MIGUEL ANGEL
1270	MEX	VALERIANO MORALES JOSE GEOVANNI
1271	MEX	VALLALPANDO LOPEZ JESUS
1272	MEX	VALLEJO HERNANDEZ EMMA
1273	MEX	VARGAS ARGUETA MARIA FERNANDA
1274	MEX	VARGAS ARGUETA NANCY
1275	MEX	VARGAS RIOS ERIKA
1276	MEX	VARGAS RIOS GRISELDA KARINA
1277	MEX	VARGAS RIOS TERESA
1278	MEX	VAZQUEZ GARCIA NORMA ALICIA
1279	MEX	VAZQUEZ HERNANDEZ MARIA ESPERANZA
1280	MEX	VAZQUEZ MENDOZA J. GUADALUPE
1281	MEX	VAZQUEZ OCHOA REFUGIO
1282	MEX	VEGA CAMARGO JAIME
1283	MEX	VELAZQUEZ ALDERETE MARIA FRANCISCA
1284	MEX	VELAZQUEZ CASTRO GUADALUPE
1285	MEX	VELAZQUEZ HERNANDEZ FLORENTINO
1286	MEX	VELAZQUEZ ORTIZ LUIS ENRIQUE
1287	MEX	VELAZQUEZ TOLENTINO ANITA
1288	MEX	VILLACAÑA TORRES JORGE

Registros no encontrados en padrón

No.	Entidad	Afiliado
1289	MEX	VILLAREAL LATOS DOLORES
1290	MEX	VILLEGAS HERNANDEZ IRMA
1291	MEX	VILLEGAS LOPEZ MAYRA
1292	MEX	ZAMORA CANO NORMA
1293	MEX	ZAVALA PAEZ BRENDA ALDANZA
1294	MEX	ZERMAÑO SUAREZ JORGE ALBERTO
1295	MEX	ZUÑIGA MANDUJANO MODESTA
1296	MICH	CAMARGO MARTINEZ EMELINA
1297	MICH	CAMPOS GOMEZ JOSE DE JESUS
1298	MICH	CORIA GUZMAN EMELIA
1299	MICH	DURAN RUIZ EDITH
1300	MICH	GARCIA PIOQUINTO ANGELICA
1301	MICH	HERNANDEZ PEREZ JULIO
1302	MICH	LOPEZ CORONEL ANA SESICA
1303	MICH	MORQUECHO GARCIA ANTONIO
1304	MICH	PEREZ LUNA HILDA
1305	MICH	PEREZ MONTOYA MARIA GUADALUPE
1306	MICH	RUIZ RUIZ ELVIRA
1307	MICH	VAZQUEZ MARIN ROSA ELVA
1308	MOR	ACEVEDO JUAREZ LORENZO
1309	MOR	ADAYA LIEVANOS ROCIO
1310	MOR	ALONSO QUINTERO ALVARO
1311	MOR	AÑORVE SÁNCHEZ ISIDRO
1312	MOR	BARCO ANZUREZ NINFA
1313	MOR	CABRERA CUEVAS KAREN
1314	MOR	CARRANZA HEREDIA GENARO
1315	MOR	CARRILLO FLORES FERNANDO
1316	MOR	CARRILLO FLORES ROLANDO
1317	MOR	CASARRUBIAS POZAS FELIPE
1318	MOR	CASTRO ESTRADA CLAUDIA
1319	MOR	CATALAN MENDOZA ARISTEO
1320	MOR	CELESTINO MARTINEZ JOSE LUIS
1321	MOR	CERVANTES RODRIGUEZ JOSE LUPILLO
1322	MOR	CHAVEZ ELIZALDE JOSEFINA
1323	MOR	CORDOVA CARPINTERO CARMELA
1324	MOR	CRUZ SERRANO CAMILA
1325	MOR	CUETO ACOSTA LUZ MARIA
1326	MOR	CUETO ORTIZ JOEL
1327	MOR	DELGADO PLASCENCIA YERIS ERIKA
1328	MOR	DOMINGUEZ ZAMORA LUIS
1329	MOR	ESCUER FUENTES ARLETTE
1330	MOR	ESTEVES QUINTERO ROSA ISELA
1331	MOR	FRANCO JOSA IRACEMA
1332	MOR	GABINO ORTIZ JESUS
1333	MOR	GABINO ORTIZ JOEL
1334	MOR	GARCIA RAMIREZ HERMINIA
1335	MOR	GIL ALVAREZ FLORIBERTA
1336	MOR	GIL CARRANZA JULIO CESAR
1337	MOR	GOMEZ BAHENA BLANCA LAURA
1338	MOR	GUERRERO SALINAS JUAN CARLOS
1339	MOR	GUERRERO SALINAS SANDRA GISELA
1340	MOR	HERNANDEZ CRUZ JOAQUIN
1341	MOR	HERNANDEZ PALACIOS ANA
1342	MOR	HERNANDEZ VARGAS GIOVANNA PAOLA
1343	MOR	HERNANDEZ VAZQUEZ ANTONIO
1344	MOR	JIMENEZ SOTELO DULCE ALHELI

Registros no encontrados en padrón

No.	Entidad	Afiliado
1345	MOR	LOPEZ ROQUEZ YAZMIN
1346	MOR	LOPEZ VARGAS MA CONCEPCION
1347	MOR	LUGUIN PAHUA ELISA
1348	MOR	MARTINEZ LOPEZ MARIA NANCY
1349	MOR	MARTINEZ MARCOS OMANA
1350	MOR	MARTINEZ VILLANUEVA ANTONIA
1351	MOR	MARTINEZ VILLEGAS JOAQUINA
1352	MOR	MONTES MIRELES CESARIO
1353	MOR	MORALES LARA ALEX JONATHAN
1354	MOR	MORENO ESTRADA MIGUEL ISAAC
1355	MOR	NIETO GARCIA ARTEMIO EMMANUEL
1356	MOR	ORTIZ CARPINTERO JOSE ALBERTO
1357	MOR	ORTIZ HILARIO FELIPE
1358	MOR	PADILLA MARTINEZ DANIEL
1359	MOR	PALACIOS GRANADOS LESLIE YAZMIN
1360	MOR	PALACIOS HERNÁNDEZ VIRGINIA
1361	MOR	RAMIREZ NAVA MARIA DE LOS ANGELES
1362	MOR	RANGEL TALAVERA VANIA ZULEICA
1363	MOR	RAYOS VERGARA JULIO CESAR
1364	MOR	RAYOS VERGARA YURIDIA GALICIA
1365	MOR	REYES NAVA KEREN
1366	MOR	RIVERA GARCIA ANTONIA
1367	MOR	ROJAS UGALDE MARCELA
1368	MOR	RUIZ TORRUBIO ANA LAURA
1369	MOR	SURITA BARRERA ROSA MARIA
1370	MOR	TORRES HERNANDEZ LUCIA
1371	MOR	TORRES MONTIEL FERDINDO
1372	MOR	VALENTIN SOLANO FERNANDO
1373	MOR	VILLAREAL GARCÍA JORGE
1374	MOR	VISCARRA RAMIREZ TERESA
1375	MOR	ZAMORA ORIHUELA ALICIA
1376	NAY	AGUILAR VELARDE DOMINGO
1377	NAY	AGUIRRE OLAGUE ALMA ROSA
1378	NAY	ALVAREZ VAZQUEZ MARIA OFELIA
1379	NAY	ARCINIEGA ESTRADA MA CONCEPCION
1380	NAY	AREVALO JIMENEZ IGNACIO
1381	NAY	ARRIZON QUINTERO AZUCENA
1382	NAY	AVILA ESCOBEDO SERAFIN
1383	NAY	BERMUDEZ NAJAR BEATRIZ ADRIANA
1384	NAY	BUENO RIVERA LORENZO
1385	NAY	BUENROSTRO CASILLAS MAVELY
1386	NAY	BURGARA BOBADILLA MA. EMILIA
1387	NAY	CAZARES AGUILAR MA DEL ROSARIO
1388	NAY	CORTES NUÑEZ CARLOS
1389	NAY	DE LA TORRE CASTAÑEDA MARCELINO
1390	NAY	DE LEON LOPEZ MA ALEJANDRINA
1391	NAY	DIAZ SUCHIL JULIAN
1392	NAY	DOMINGUEZ DIAZ EDUAR ERUVIEL
1393	NAY	DURAN TORRES APOLONIA
1394	NAY	FLORES BARRETO MARIA ANGELICA
1395	NAY	GALLEGOS REDES JAIME ANTONIO
1396	NAY	GALLEGOS AGUILAR MIGUEL
1397	NAY	GONZALEZ ESCOBEDO JORGE LUIS
1398	NAY	GONZALEZ BARRIOS RODRIGO
1399	NAY	GUERRERO GARCIA ANTONIO
1400	NAY	GUERRERO CASTELLON JOSE DAVID

Registros no encontrados en padrón

No.	Entidad	Afiliado
1401	NAY	HERNANDEZ ROBLES DOMINGA
1402	NAY	HERNANDEZ TAPIA VICTOR MANUEL
1403	NAY	HERNANDEZ VALADEZ RODOLFO
1404	NAY	IBARRA FRANQUEZ SONIA NOHELIA
1405	NAY	JIMENEZ MEJIA NICOLAS
1406	NAY	LOPEZ DOMINGUEZ JOSE MIGUEL
1407	NAY	MANZANO SAUCEDA MICAELA
1408	NAY	MARTINEZ OROZCO LUIS EDUARDO
1409	NAY	MEDINA RAMOS J JESUS
1410	NAY	MERCADO CONTRERAS SAIDI
1411	NAY	NAVARRO MONTEON EDGAR NOE
1412	NAY	OLVERA CONTRERAS MARIO ALBERTO
1413	NAY	ONTIVEROS GONZALEZ RENE
1414	NAY	ORTIZ RIOS MARTHA
1415	NAY	PARRA GARCIA AIDA
1416	NAY	PARTIDA AGUEDO MARIA DE LOURDES
1417	NAY	PEÑA AVALOS NOEMI
1418	NAY	PEÑA MONTIEL BLAUMIO
1419	NAY	PEÑA VILLAREAL CARLOS ALBERTO
1420	NAY	PEREIDA RENTERIA LUZ ELVA
1421	NAY	PONCE CEJA VERONICA
1422	NAY	PONCE SANCHEZ PETRA MARIA
1423	NAY	QUEZADA MARTINEZ JOSE ANTONIO
1424	NAY	RAMOS LOPEZ MARINA
1425	NAY	RENTERIA LOPEZ MANUEL
1426	NAY	ROBLES ROSAS MARIA NOELIA
1427	NAY	RODRIGUEZ URIBE ALFONSO
1428	NAY	ROSALES QUINTERO GABRIEL
1429	NAY	RUBIO ZUÑIGA GUSTAVO
1430	NAY	SAN JUAN RESENDIZ PIPINO
1431	NAY	SANABRIA TAPIA MARIA GUADALUPE
1432	NAY	SANCHEZ LOPEZ KENIA PATRICIA
1433	NAY	SANCHEZ ORTIZ ALONDRA MEXITLI
1434	NAY	SOTO SALAZAR MICAELA
1435	NAY	TARANGO RUBALCAVA SANTIAGO
1436	NAY	TORRES HERNANDEZ LUZ MARIA
1437	NAY	VAZQUEZ REYES AGUSTIN
1438	NAY	VIRGEN HERNANDEZ ROSARIO NAYELI
1439	NAY	XX GARCIA ESTELA
1440	NAY	XX JIMENEZ RAMON
1441	NAY	XX MARTINEZ CARLOS OSCAR
1442	NAY	XX MEZA MARTINA
1443	NAY	ZEFERINO BALLESTEROS AMERINO
1444	NL	BELMARES SANDOVAL SANDRA
1445	NL	RAMOS GONZALEZ GLORIA LETICIA
1446	NL	RANGEL SALINAS ROBERTO
1447	NL	ROBLES MORIN MARIN
1448	OAX	AGUDO X FORTUNATO
1449	OAX	ALMARAZ PACHECO LEONOR
1450	OAX	ALVARADO NUÑEZ GUADALUPE DEL PILAR
1451	OAX	ALVAREZ LAUREANO ADELA
1452	OAX	ALVAREZ SANCHEZ ALEJANDRINA
1453	OAX	AMAYA CRUZ SILVIA
1454	OAX	AMBROCIO GUZMAN MARCELINA
1455	OAX	ANDRES BLAS MARIO
1456	OAX	AQUINO CALDERON ROSALIVIA

Registros no encontrados en padrón

No.	Entidad	Afiliado
1457	OAX	BALOES OROZCO EMERENCIANA
1458	OAX	BAUTISTA RODRIGUEZ JULIAN
1459	OAX	CASTILLEJOS MARROQUIN MARIA DEL CARMEN
1460	OAX	CRUZ SANTOS ABDON
1461	OAX	CRUZ SANTOS TERESO
1462	OAX	GAITAN NOEL FELIMON
1463	OAX	GALLEGOS MARTINEZ ELIAZAR
1464	OAX	GARCIA CRUZ POLICARPO
1465	OAX	GARCIA MORALES BLANCA
1466	OAX	GAYTAN GARCIA GONZALO
1467	OAX	GAYTAN MORALES VIRGINIA
1468	OAX	GUERRA SANTIAGO EDSON JOEL
1469	OAX	GUZMAN RODRIGUEZ DANIEL
1470	OAX	HERNANDEZ COCA NATALIA
1471	OAX	HERNANDEZ FUENTES FRIZA
1472	OAX	HERNANDEZ LOPEZ JULIO
1473	OAX	HERNANDEZ PEREZ FRANCISCO
1474	OAX	LAVARIEGA GABRIEL CRISTINO
1475	OAX	LOPEZ BUATISTA FELIPA FAUSTINA
1476	OAX	LOPEZ JUAREZ OSCAR
1477	OAX	LOPEZ LAGOS HECTOR
1478	OAX	LOPEZ LASCAREZ MOISES
1479	OAX	LOPEZ JUSTINA
1480	OAX	MARTINEZ CRUZ ADELAIDA
1481	OAX	MARTINEZ CRUZ LUZ DEL CARMEN
1482	OAX	MARTINEZ CRUZ VIRGINIA
1483	OAX	MARTINEZ MARTINEZ ADELINA
1484	OAX	MATUZ VAZQUEZ TOMAS
1485	OAX	MIGUEL JIMENEZ BENITA
1486	OAX	NICOLAS TOLEDO FRANCISCO
1487	OAX	OROZCO CASTILLO DORA LUZ
1488	OAX	ORTEGA VILLALOBOS MARCELINO
1489	OAX	OSORIO GALLEGOS RUBEN
1490	OAX	PASCUAL AQUINO ANAI MARIA
1491	OAX	QUINTAS HERNANDEZ SIMON
1492	OAX	RAMIREZ MESINAS JUAN GUILLERMO
1493	OAX	RAMIREZ PEREZ ADRIANA
1494	OAX	RAMIREZ RAMIREZ AMADEO
1495	OAX	ROBLEDO GUENDOLAY JUANA
1496	OAX	RODRIGUEZ LOPEZ ITZEL DONAJI
1497	OAX	RODRIGUEZ LOPEZ MARIA
1498	OAX	RODRIGUEZ RODRIGUEZ MARIA MAGDALENA
1499	OAX	ROJAS GARCIA JUANA.
1500	OAX	RUIZ JIMENEZ DAYSI
1501	OAX	SALCEDO VAZQUEZ PATRICIA
1502	OAX	SALINAS RODRIGUEZ JULIO CESAR
1503	OAX	SAMTE GUENDOLAY MERCEDES
1504	OAX	SANCHEZ AQUINO FELICIANO
1505	OAX	SANCHEZ MARTINEZ CATALINA
1506	OAX	SANCHEZ MATUZ ISABEL REYNA
1507	OAX	SANCHEZ NICOLAS ROSALBA
1508	OAX	SANCHEZ REGALADO MARIA REYES
1509	OAX	SÁNCHEZ GARCÍA KARENN YAREDY
1510	OAX	SANTIAGO GUENDOLAY IRAN
1511	OAX	SANTIAGO MARTINEZ SEBASTIANA
1512	OAX	SANTIAGO REGALADO EDUARDO

Registros no encontrados en padrón

No.	Entidad	Afiliado
1513	OAX	SANTIAGO SANTIAGO FLORENTINA
1514	OAX	SANTIAGO VENEGAS CLARA
1515	OAX	SANTIAGO VENEGAS GUADALUPE AURORA
1516	OAX	SANTIAGO LUCIA
1517	OAX	SILVERIO CRUZ HORTENCIA
1518	OAX	TORAL VILLALOBOS REGINO
1519	OAX	TORIJA HERNANDEZ KARINA
1520	OAX	VALDIVIESO AVENDAÑO VIVIANA
1521	OAX	VARGAS PRIMO VICTORIA
1522	OAX	VASQUEZ CHAVEZ ROSA ISELA
1523	OAX	VASQUEZ HERNANDEZ ANGELA MAGADALENA
1524	OAX	VASQUEZ LOPEZ LETICIA
1525	OAX	VASQUEZ VELASQUEZ ENEDINA
1526	OAX	VELASCO LOPEZ MARTA
1527	OAX	VELASCO MARTHA MARIANA
1528	OAX	VENTURA ALICIA
1529	OAX	VICENTE RUIZ ANITA
1530	OAX	ZARATE CARBALLIDO BERENICE
1531	OAX	ZARATE GARCIA VERONICA
1532	PUE	DIAZ FLORES FLORENCIO
1533	PUE	MARTINEZ AGUIRRE ALONDRA
1534	PUE	MARTINEZ VICENTE PERLA CANDELARIA
1535	PUE	MENESES PEREZ JOSE LUIS
1536	PUE	PEREA PEREZ MARIA CONSUELO
1537	PUE	SALAZAR CASTRO CRISTINA
1538	PUE	SANCHEZ LAWARNE HERIBERTO
1539	PUE	SONTES MARTÍNEZ ENRIQUE
1540	PUE	TELLEZ HERNANDEZ MARTIN
1541	PUE	TLAXCA PEREA MAYRA
1542	QRO	ALCANTARA OLVERA YOLANDA
1543	QRO	ANTONIO VENTURA ELENA
1544	QRO	ARCE URIBE MA CANDELARIA
1545	QRO	BAUTISTO VAZQUEZ LUIS ALBERTO
1546	QRO	CAMACHO TREJO ENRIQUE
1547	QRO	CRUZ SANCHEZ JOSE DANIEL
1548	QRO	CRUZ SANCHEZ MARISOL
1549	QRO	ESCOBEDO DE LA CRUZ CESAR
1550	QRO	FLORES DE SANTIAGO MARIA
1551	QRO	GALINDO GARCIA CESAR
1552	QRO	GARCIA MARTINEZ WENDY
1553	QRO	GARCIA NORAN JUAN CARLOS
1554	QRO	GODINEZ MALDONADO MAYRA
1555	QRO	GOMEZ LUNA CILVERIC ATIOCO
1556	QRO	GOMEZ RODRIGUEZ FABIOLA
1557	QRO	HERNANDEZ GONZALEZ SOFIA
1558	QRO	HERNANDEZ LUGO ANA KAREN
1559	QRO	LOZADA ARTEAGA RAQUEL
1560	QRO	OLVERA LOPEZ JONATAN
1561	QRO	ORTIZ VEGA JESSICA
1562	QRO	RAMIREZ RAMIREZ NATALI
1563	QRO	REBOLLEDO GUERRERO GABRIEL
1564	QRO	RIVERA PANTOJA MARIA DEL RAYO ISABEL
1565	QRO	SALAS GUAPILLA GLORIA
1566	QRO	SOLARES ROBLES LUZ MARIA
1567	QRO	TORRES ALONSO DANIELA
1568	QRO	TRENADO ORTIZ CRISTOBAL ALFONSO

Registros no encontrados en padrón

No.	Entidad	Afiliado
1569	QRO	VALDEZ BADILLO ALBERTA
1570	QROO	ALAFFITA XX ROMEO
1571	QROO	CORTEZ DIAZ PEPE LUIS
1572	QROO	ESTEBAN ARCE FEBERMINDA
1573	QROO	GONZALEZ JOSE RAUL ALEJANDRO
1574	QROO	HENANDEZ DE LEON VAWA MARIANA
1575	QROO	JUAREZ ONTIVEROS MARIA DEL ROSARIO
1576	QROO	KOH DZIB NUVIA MARTI
1577	QROO	LARA HERRERA ANA LUISA
1578	QROO	LORIA GONZALEZ GREGORIA
1579	QROO	LUNA LOPEZ MARLISA
1580	QROO	MARTINEZ POZOS BLANCA VANESA
1581	QROO	MASS CANCHE JOSEFINA
1582	QROO	MOO MATU MARIELA DEL CARMEN
1583	QROO	PEREIRA SANTIAGO NAOMI
1584	QROO	ROMO KU YANET
1585	QROO	SANTIAGO ALMEIDA DENIS AMERICA
1586	QROO	SUAREZ HERRERA KOILA ISABEL
1587	QROO	SUNSA DZUL CATALINA
1588	QROO	TORRES DE LA CRUZ CANDELARIA
1589	QROO	UC MOO RUFINA
1590	QROO	VENTURA GARAY RAFAEL
1591	SLP	CASTILLO REYES SILVIA
1592	SLP	CONTRERAS RUBIO GABINO
1593	SLP	LOPEZ ZAMARRON DANIELA
1594	SLP	MARTINEZ RODRIGUEZ ENRIQUE DE JESUS
1595	SLP	PERALTA FERNANDEZ MARIA ISABEL
1596	SLP	RAMIREZ ROSAS CRUZ SUSANA
1597	SLP	RANGEL MARTINEZ MINERVA
1598	SLP	RODRIGUEZ GRANADOS JOSE DE JESUS
1599	SLP	ROJAS RAMIREZ LUIS FRANCISCO
1600	SLP	ROMERO GARRIDO TERESA
1601	SLP	SANTIAGO MARTINEZ OLIVIA
1602	SLP	TENORIO ARMENDARIZ MA. GUADALUPE
1603	SLP	VARGAS ACUÑA ARTURO
1604	SIN	ALVAREZ SANCHEZ MARIA ELVA
1605	SIN	ARMENTA ROMERO MARISOL
1606	SIN	VALENZUELA CASTRO IRMA
1607	SON	ALFARO LOPEZ ENEMIAS
1608	SON	AYON CRUZ MARIA DEL SOCORRO
1609	SON	BACASEGUA VALENZUELA BLANCA GUADALUPE
1610	SON	ENRIQUEZ NIEBLAS CONRADO
1611	SON	ESCOBAR AVILA ANA CONSUELO
1612	SON	GARCIA GASTELUM MANUEL FAUSTO
1613	SON	GASTELUM HERNANDEZ RAFAEL
1614	SON	GASTELUM VALENZUELA DOLORES
1615	SON	JOCOBI MOROYOQUI LOURDES
1616	SON	JUZANO VALENZUELA GABRIELA
1617	SON	LLAMAS ESQUER ROSA AMELIA
1618	SON	LOPEZ MONTES FRANCISCO
1619	SON	MALDONADO VALENZUELA VALENTIN GUADALUPE
1620	SON	MARTINEZ BARRERAS JUAN RAMON
1621	SON	MEDINA AYON REFUGIO
1622	SON	MENDOZA CRUZ JORDAN JESABEL
1623	SON	MILLANES VEGA MARTIN
1624	SON	MOROYAQUI MOROYAQUI FRANCISCO EDUARDO

Registros no encontrados en padrón

No.	Entidad	Afiliado
1625	SON	MOROYOQUI JOCOBI XOCHILT ORALIA
1626	SON	MURRIETA BRACAMONTES CARLOS AARON
1627	SON	NAVARRO CERVANTES AMADA
1628	SON	RIOS TORRES LAURA MARIA
1629	SON	RIOS TORRES LUIS JOSE
1630	SON	RIVERA TERMINAL ELVIA
1631	SON	RODRIGUEZ ESPARZA ROSARIO GUADALUPE
1632	SON	RUIZ FELIX SANTOS
1633	SON	RUIZ VERDUGO CLAUDIA VERONICA
1634	SON	TORRES ROCHIN NANCY GUADALUPE
1635	SON	URBALEJO VALLES ROSALVA
1636	SON	URIAS LAURIAN LUIS
1637	SON	VALDEZ FLORES PEDRO ISAEL
1638	SON	VALDEZ SANCHEZ GUADALUPE
1639	SON	VALENZUELA GOCOBACHI AGUSTIN
1640	SON	VALENZUELA JIMENEZ MARIA ADELAIDA
1641	SON	YOCUPICIO GUERRERO ROSA
1642	SON	YOCUPICIO YEVISMEA ISRAEL ISAIAS
1643	SON	YOCUPICIO YEVISMEA JUAN
1644	TAB	ALVARADO RUEDA RITA DEL CARMEN
1645	TAB	ALVARADO SANCHEZ ROMANA
1646	TAB	ANGULO LUNA JULIAN
1647	TAB	ARIAS DE LA CRUZ CECILIA
1648	TAB	BAUTISTA MAY ELENA
1649	TAB	CANO JIMENEZ FLOR DE LIZ
1650	TAB	CORDOBA MORALES BARTOLA
1651	TAB	CRUZ CRUZ GUADALUPE
1652	TAB	CRUZ GUTIERREZ ROSA
1653	TAB	CRUZ PEREZ TULA
1654	TAB	DE DIOS GERONIMO MARIA NARDA
1655	TAB	DE LA CRUZ MAY GUADALUPE
1656	TAB	DOMINGUEZ PRESENDA SAUL
1657	TAB	FREGOZO DONATO FRANCISCO
1658	TAB	GOMEZ MORALES JUANA PATRICIA
1659	TAB	HERNANDEZ REYES ARACELI
1660	TAB	HERNANDEZ FLORENCIO
1661	TAB	HIGAREDA CORNEJO MARIA DEL CARMEN
1662	TAB	JIMENEZ BAEZA ADOLFO
1663	TAB	JIMENEZ CORDOBA MARIA ANTONIA
1664	TAB	MARQUEZ MONTESO ALBERTO
1665	TAB	MAY CRUZ FLOR DE LI
1666	TAB	MAY RAMIREZ MELIDA
1667	TAB	MENDEZ OLAN EVER
1668	TAB	PEREZ SALVADOR CLAUDIA
1669	TAB	SALAYA MENA CLARA
1670	TAB	SANCHEZ DAMIAN MARIO HUMBERTO
1671	TAB	SANCHEZ LANDERO JOSE DE LOS SANTOS
1672	TAB	SUAREZ GARCIA BLANCA ESTELA
1673	TAB	VALENCIA HIPOLITO FELIPE
1674	TAMPS	BLANCO CRUZ EDUARDO
1675	TAMPS	LEON PEREZ PERLA JUDITH
1676	TAMPS	MARTINEZ SANTIAGO VICTOR MANUEL
1677	TAMPS	RAMIREZ PEREZ JUAN DAVID
1678	TAMPS	RUIZ CORTEZ ROSALINDA
1679	TLAX	CERVANTES ORTEGA ALEJANDRO
1680	TLAX	CORTES HERNANDEZ ENRIQUE

Registros no encontrados en padrón

No.	Entidad	Afiliado
1681	TLAX	CORTES HERNANDEZ ROMAN
1682	TLAX	CORTES HERNANDEZ SAUL
1683	TLAX	PEREZ RODRIGUEZ DANIELA
1684	VER	ABAD GERUACIO LUCIA
1685	VER	ACOSTA RAZO INDRA CECILIA
1686	VER	AGUAYO VELA ALICIA
1687	VER	AGUILAR BARRADAS CIRA
1688	VER	AGUILAR GARCIA MAGALY
1689	VER	AGUILAR MARTINEZ ANGELA
1690	VER	ALARCON HERNANDEZ MARGARITA
1691	VER	ALEMAN RAMOS MARIA ESTELA
1692	VER	ALOR GOMEZ JULIA
1693	VER	ANTONIO PATRICIO FILEMON
1694	VER	APARICIO HERNANDEZ VERONICA
1695	VER	ARCCOS CASTELLANOS DARIA
1696	VER	BALDERAS VELAZQUEZ MARIA ROSA
1697	VER	BAUTISTA LOPEZ MINERVA
1698	VER	BLANCO IRINEO MINERBA
1699	VER	BRUNO PANTALEON MARIBEL
1700	VER	CABRERA PIMENTEL LAZARO AUSENCIO
1701	VER	CANELA PEREZ GLORIA DEYENIRA
1702	VER	CARMONA PEREZ REBECA
1703	VER	CARREON GAYTAN NORA EDITH
1704	VER	CASTRO SESEÑA MERCEDES
1705	VER	CELDO ZETINA VIRGINIA
1706	VER	CEPEDA OSORIO ROSAURA
1707	VER	CHAVEZ MANZANO ARGELIA
1708	VER	CHAVEZ SANTOS LORENA
1709	VER	CHIQUITO HERRERA ROSAURA
1710	VER	CILIRO LOPEZ MARIA CONCEPCION
1711	VER	CLEMENTE SANHEZ ROSAMARIA
1712	VER	CONTRERAS DOMINGUEZ GILBERTO
1713	VER	CONTRERAS GOMEZ BERTHA
1714	VER	CRUZ LOPEZ JOSE FERNANDO
1715	VER	DE JESUS MOLINA LEANDRO
1716	VER	DIONICIO OSORIO NORBERTA
1717	VER	DOMINGUEZ EUSEBIO NADIA ARATET
1718	VER	DOMINGUEZ ZETINA JAZMIN
1719	VER	DOROTEO SANCHEZ RICARDA
1720	VER	ESTRADA DOROTEO SAIDA
1721	VER	FLORES SANCHEZ HEMERLINDA
1722	VER	FONCECA AGUIRRE MARIA DEL CARMEN
1723	VER	FONCECA MARTINEZ MARIA DEL CARMEN
1724	VER	GALLARDO BALDERAS MONSERRAT
1725	VER	GOMEZ AVENDAÑO ADELINA
1726	VER	GOMEZ HERNANDEZ RODOLFO
1727	VER	GOMEZ MARTINEZ AZUCENA
1728	VER	GUTIERREZ PINEDA EULALIA
1729	VER	GUTIERREZ RIVERA LUISA
1730	VER	HERNADEZ SOSA VERONICA
1731	VER	HERNANDEZ DIAZ SILVIA
1732	VER	HERNANDEZ ESPRONCEDA NICOLSA
1733	VER	HERNANDEZ EUGENIO GUADALUPE
1734	VER	HERNANDEZ GUZMAN MAHELI
1735	VER	HERNANDEZ LOPEZ MARIA CONCEPCION
1736	VER	HERNANDEZ MARTINEZ FELICITA

Registros no encontrados en padrón

No.	Entidad	Afiliado
1737	VER	HERNANDEZ MARTINEZ MARIA SENORINA
1738	VER	HERNANDEZ MONTIEL ANTONIO
1739	VER	HERNANDEZ PACHECO YOLANDA
1740	VER	HERNANDEZ RAMIREZ OLIMPIA
1741	VER	HERNANDEZ TORRES SOCORRO
1742	VER	HERRERA HUERTA DULCE MARISOL
1743	VER	IBARRA MALDONADO ILIANA BENULDE
1744	VER	IRINEO ZETINA GELACIA
1745	VER	ISIDORO DE LA CRUZ LETICIA
1746	VER	ISIDORO MARTINEZ EFRAIN
1747	VER	ISIDORO MELENDEZ FLORINDA
1748	VER	ISIDORO MOLINA AGUSTINA
1749	VER	JIMENEZ ROMERO CONCEPCION
1750	VER	JUAN GUZMAN FLORENCIA
1751	VER	JULIAN BASILIO ABIGAIL
1752	VER	LANDA LUNA MARTHA
1753	VER	LANDA REYES ZAIRA ANAHI
1754	VER	LICONA SOSA EDER HOMERO
1755	VER	LIRA DIAZ ITZEL AMAIRANI
1756	VER	LOPEZ GARCIA GILDARDO
1757	VER	LUNA SANCHEZ CLEOTILDE
1758	VER	MALPICA GARCIA SILVIA
1759	VER	MANUEL MARCELINO YLACIA
1760	VER	RAMIREZ GARCIA ANTONIA
1761	VER	RAMIREZ JUAREZ BRENDA YANET
1762	VER	RAMOS HERNANDEZ GUILLERMINA
1763	VER	RAYMUNDO VILLALOBOS JUDITH
1764	VER	REYES CRUZ RODRIGO
1765	VER	REYES HERNANDEZ LAURA
1766	VER	REYES JUAREZ KARLA AMPARO
1767	VER	REYES MORALES PAMELA GISHET
1768	VER	ROBLES DOMINGUEZ ALMA DELIA
1769	VER	RODRIGUEZ ABAT MARIA LUISA
1770	VER	RODRIGUEZ UTRERA SEVERA
1771	VER	ROMERO MARTINEZ ELIZABETH
1772	VER	SABINO DE LA CRUZ CANDELARIO
1773	VER	SAGRERO MOLINA PETRA
1774	VER	SALAS HERRERA CARLA ANEL
1775	VER	SALAZAR GARCIA ALFONSO
1776	VER	SALVADOR DAMIAN AMADO
1777	VER	SANCHES ALCANTARA ISIDRA
1778	VER	SANCHEZ CIRILO DOMINGA
1779	VER	SANCHEZ DE JESUS NABORIA
1780	VER	SEVERO GOMEZ ELODIA
1781	VER	SOTO ACOSTA GABRIELA
1782	VER	TERRON RODRIGUEZ EDITH SELENE
1783	VER	TORRES HUERTA ANA KAREN
1784	VER	VALDIVIESO DOROTEO VIRGINIA
1785	VER	VAZQUEZ RAMOS INES
1786	VER	VENTURA PAZOS CELIA
1787	VER	VICTORIANO MORELOS PAULINA
1788	VER	VILLEGAS OLIVARES LAURO
1789	VER	XOCHIHUA SIMBRON FELIPA
1790	VER	ZETINA LOPEZ INES
1791	VER	ZETINA OSORIO JERONIMA
1792	ZAC	AGUILAR RAMIREZ PRECILA KORAL

Registros no encontrados en padrón

No.	Entidad	Afiliado
1793	ZAC	ALAMILLO CHAVIRA RAUL
1794	ZAC	ALVARADO SÁNCHEZ SALVADOR
1795	ZAC	BORJON SOLIS GERARDO RAUDEL
1796	ZAC	CAMPOS CASTRO OBDULIA
1797	ZAC	CAMPOS DE LA RIVA MA GUADALUPE
1798	ZAC	CAMPOS SANCHEZ JOSE FELIX
1799	ZAC	CARDONA CAMPOS ALFONSO
1800	ZAC	CARRANZA ESQUIVEL LIDIA
1801	ZAC	CASTILLO CAMPOS FELIPE DE JESÚS
1802	ZAC	CASTORENA GARCÍA JOEL
1803	ZAC	CHAIREZ CASTAÑÓN MA EULALIA
1804	ZAC	DE LA RIVA GALVÁN J. MANUEL
1805	ZAC	DE LA RIVA SÁNCHEZ CÉSAR OMAR
1806	ZAC	DÍAZ CASTAÑEDA EMMANUEL
1807	ZAC	ESPINOZA AGÜERO BENIGNO
1808	ZAC	FRAGA CONTRERAS JESSICA JAZMÍN
1809	ZAC	FRANCO LOPEZ LUIS FERNANDO
1810	ZAC	GALLEGOS CASTORENA MA. EMMA
1811	ZAC	GALVÁN MARTÍNEZ GERARDO
1812	ZAC	GALVÁN VAQUERA ANA FERNANDA
1813	ZAC	HINOJOSA HERNÁNDEZ ROSA ANGÉLICA
1814	ZAC	LOZANO BERNAL LUCERO
1815	ZAC	LOZANO CONTRERAS ALICIA
1816	ZAC	MAGALLANES MORALES MARÍA DEL SOCORRO
1817	ZAC	MARTINEZ DOMINGUEZ ROBERTO DE JESUS
1818	ZAC	MARTINEZ MARTINEZ JOSE AVELINO
1819	ZAC	MARTÍNEZ DURÓN RUBÍ
1820	ZAC	MIRANDA LAZALDE STEPHANIA MAGALI
1821	ZAC	MORALES RAMIREZ MARIA JULIETA

Duplicados con otra asociación

No.	Entidad	Afiliado	Número de afiliado	Asociación
1	CHIS	DIAZ VAZQUEZ FELIX SAMUEL	12-78440	INICIATIVA GALILEOS
1	CHIS	DIAZ VAZQUEZ FELIX SAMUEL	16-111872	FUERZA MIGRANTE
2	CHIS	GUILLEN LOPEZ ANTONIO GABRIEL	12-78562	INICIATIVA GALILEOS
2	CHIS	GUILLEN LOPEZ ANTONIO GABRIEL	16-112247	FUERZA MIGRANTE
3	CHIS	MORALES MANDUJANO GUILLERMO	12-78778	INICIATIVA GALILEOS
3	CHIS	MORALES MANDUJANO GUILLERMO	16-112904	FUERZA MIGRANTE
4	CHIS	MORALES MANDUJANO RAMIRO	12-78779	INICIATIVA GALILEOS
4	CHIS	MORALES MANDUSANO RAMIRO	16-112905	FUERZA MIGRANTE
5	CHIS	MORALES RAMIREZ BENITO	12-78800	INICIATIVA GALILEOS
5	CHIS	MORALES RAMIREZ BENITO	16-112925	FUERZA MIGRANTE
6	CHIS	MORALES RAMIREZ ROSELENE	12-78801	INICIATIVA GALILEOS
6	CHIS	MORALES RAMIREZ ROSELENE	16-112927	FUERZA MIGRANTE
7	CHIS	ORDOÑEZ LOPEZ AURELIA	12-79442	INICIATIVA GALILEOS
7	CHIS	ORDOÑEZ LOPEZ AURELIA	16-123333	FUERZA MIGRANTE
8	CHIS	PEREZ RAMIREZ FELICITA	12-78842	INICIATIVA GALILEOS
8	CHIS	PEREZ RAMIREZ FELICITA	16-113193	FUERZA MIGRANTE
9	CDMX	GARCIA TAVERA MARISOL	12-80407	INICIATIVA GALILEOS
9	CDMX	GARCIA TAVERA MARISOL	11-36440	LA META ES UN MÉXICO BLANCO A.C.
10	HGO	AGUILAR SOSA SILVIA	12-87306	INICIATIVA GALILEOS
10	CDMX	AGUILAR SOSA SILVIA	11-119315	LA META ES UN MÉXICO BLANCO A.C.
11	MEX	CABRALES ORTIZ LILIANA MARISOL	12-59073	INICIATIVA GALILEOS
11	MEX	CABRALES ORTIZ LILIANA MARISOL	8-42095	MOVIMIENTO HUMANISTA
12	MEX	CARBAJAL BARCENAS MARIA FELIX	12-59121	INICIATIVA GALILEOS
12	MEX	CARBAJAL BARCENAS MARIA FELIX	7-53822	COMITE ORGANIZADOR POLÍTICO MIGRANTE MEXICANO
13	MEX	ESQUIVEL OLMOS ERENDIRA	12-59509	INICIATIVA GALILEOS
13	MEX	ESQUIVEL OLMOS ERENDIRA	7-99297	COMITE ORGANIZADOR POLÍTICO MIGRANTE MEXICANO
14	MEX	FIERRO CAMARILLO JUANA	12-59538	INICIATIVA GALILEOS
14	MEX	FIERRO CAMARILLO JUANA	7-53881	COMITE ORGANIZADOR POLÍTICO MIGRANTE MEXICANO
15	MEX	GOMEZ SANCHEZ MIRIAM	12-71314	INICIATIVA GALILEOS
15	MEX	GOMEZ SANCHEZ MIRIAM	11-48328	LA META ES UN MÉXICO BLANCO A.C.
16	MEX	LAGUNES QUIRBAN ROSALBA	12-60013	INICIATIVA GALILEOS
16	MEX	LAGUNES QUIRBAN ROSALBA	8-42615	MOVIMIENTO HUMANISTA
17	MEX	LEMUS HERNANDEZ SALETA POMPOSA	12-60027	INICIATIVA GALILEOS
17	MEX	LEMUS HERNANDEZ SALETA POMPOSA	8-42796	MOVIMIENTO HUMANISTA
18	MEX	LOPEZ TELLO JOAQUIN	12-60066	INICIATIVA GALILEOS
18	MEX	LOPEZ TELLO JOAQUIN	8-43044	MOVIMIENTO HUMANISTA
19	MEX	RAMIREZ CUAHUXOCHILT MARIA	12-60830	INICIATIVA GALILEOS
19	MEX	RAMIREZ CUAHUXOCHILT MARIA	7-100901	COMITE ORGANIZADOR POLÍTICO MIGRANTE MEXICANO
20	MEX	ROSAS DE LA CRUZ MARGARITO	12-61077	INICIATIVA GALILEOS
20	MEX	ROSAS DE LA CRUZ MARGARITO	8-43904	MOVIMIENTO HUMANISTA
21	MEX	RIVERA TEJEDA APOLONIA PASCUALA	12-60942	INICIATIVA GALILEOS
21	MEX	RIVERA TEJEDA APOLONIA PASCUALA	8-32807	MOVIMIENTO HUMANISTA
22	MEX	TOVAR COLUNGA MARTHA ALICIA	12-61402	INICIATIVA GALILEOS
22	MEX	TOVAR COLUNGA MARTHA ALICIA	8-43771	MOVIMIENTO HUMANISTA
23	MEX	VARGAS GARCIA MARIA SALOME	12-61461	INICIATIVA GALILEOS
23	MEX	VARGAS GARCIA MARIA SALOME	8-43553	MOVIMIENTO HUMANISTA
23	MEX	VARGAS GARCIA MARIA SALOME	12-61460	INICIATIVA GALILEOS
24	MEX	VARGAS JARAMILLO SERGIO	12-61459	INICIATIVA GALILEOS
24	MEX	VARGAS JARAMILLO SERGIO	8-43648	MOVIMIENTO HUMANISTA
25	MOR	HERNANDEZ ALVAREZ JASMIN AIDA	12-82078	INICIATIVA GALILEOS
25	MOR	HERNANDEZ ALVAREZ JASMIN AIDA	10-89773	ORGANIZACIÓN AUTÉNTICA DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA
26	MOR	SAMANIEGO BARRAGAN MARTINA	12-81777	INICIATIVA GALILEOS
26	MOR	SAMANIEGO BARRAGAN MARTINA	12-87664	INICIATIVA GALILEOS
26	MOR	SAMANIEGO BARRAGAN MARTINA	3-21748	VAMOS JUNTOS
27	OAX	GALLEGOS LOPEZ IDALIA	12-82185	INICIATIVA GALILEOS
27	OAX	GALLEGOS LOPEZ IDALIA	9-46669	ALIANZA MEXICANA ALTERNATIVA
28	OAX	MARTINEZ CASTILLO SEVERINA	12-82182	INICIATIVA GALILEOS
28	OAX	MARTINEZ CASTILLO SEVERINA	9-46674	ALIANZA MEXICANA ALTERNATIVA
29	OAX	MORGAN LOPEZ ALMA ROSA	12-82233	INICIATIVA GALILEOS
29	OAX	MORGAN LOPEZ ALMA ROSA	9-44402	ALIANZA MEXICANA ALTERNATIVA
30	OAX	OROZCO CABALLERO MARTHA	12-82177	INICIATIVA GALILEOS
30	OAX	OROZCO CABALLERO MARTHA	9-46679	ALIANZA MEXICANA ALTERNATIVA
31	OAX	SANTIAGO REGALADO MARIA DE LOURDES	12-82229	INICIATIVA GALILEOS
31	OAX	SANTIAGO REGALADO MARIA DE LOURDES	9-44302	ALIANZA MEXICANA ALTERNATIVA
32	QRO	FUENTES TORRES OLIVIA	12-73724	INICIATIVA GALILEOS
32	QRO	FUENTES TORRES OLIVIA	3-90865	VAMOS JUNTOS
33	QRO	GONZALEZ ZAMORA MARIA GUADALUPE	12-73727	INICIATIVA GALILEOS
33	QRO	GONZALEZ ZAMORA MARIA GUADALUPE	3-90867	VAMOS JUNTOS
34	QRO	PEREZ RODRIGUEZ JOSE	12-73734	INICIATIVA GALILEOS
34	QRO	PEREZ RODRIGUEZ JOSE	3-90880	VAMOS JUNTOS
35	QRO	RAMIREZ RESENDIZ ELDA	12-73737	INICIATIVA GALILEOS
35	QRO	RAMIREZ RESENDIZ ELDA	3-90881	VAMOS JUNTOS
36	TAB	RAMIREZ ACOSTA TERESA	12-83107	INICIATIVA GALILEOS
36	TAB	RAMIREZ ACOSTA TERESA	9-90049	ALIANZA MEXICANA ALTERNATIVA
37	VER	CRUZ FLORES SARA	12-85142	INICIATIVA GALILEOS
37	VER	CRUZ FLORES SARA	9-85781	ALIANZA MEXICANA ALTERNATIVA
38	VER	FLORES FUENTES NORMA	12-83609	INICIATIVA GALILEOS
38	VER	FLORES FUENTES NORMA	9-99048	ALIANZA MEXICANA ALTERNATIVA
39	VER	HERNANDEZ SANCHEZ JOSE CARMEN	12-83682	INICIATIVA GALILEOS
39	VER	HERNANDEZ SANCHEZ JOSE CARMEN	9-99377	ALIANZA MEXICANA ALTERNATIVA
40	VER	HUERTA XX VICENTE	12-83677	INICIATIVA GALILEOS
40	VER	HUERTA VICENTE	9-45979	ALIANZA MEXICANA ALTERNATIVA

Duplicados misma asociación, después de compulsa contra padrón

No.	Entidad	Afiliado	Número de afiliado	Situación
1	CDMX	RIVERA MORAN LAURA LUISA	12-57117	Válido
1	CDMX	RIVERA MORAN LAURA LUISA	12-123112	Duplicado en la misma Asociación

INICIATIVA GALILEOS

ANEXO DOS

Principios y Valores de Iniciativa Galileos

En Iniciativa Galileos pugnamos por la aplicación de la razón y la ciencia para la comprensión del universo, del mundo y de la humanidad; y para solucionar sus problemas al margen de explicaciones sobrenaturales.

Creemos que el uso responsable del conocimiento en todas sus ramas y manifestaciones (la filosofía, la política, la ciencia y la tecnología, las artes, y la comunicación, entre otras) contribuye al mejoramiento de la condición humana.

Luchamos por que en la sociedad reinen la justicia y la equidad, y desaparezcan la corrupción, la desigualdad, la discriminación y la intolerancia.

Creemos que una sociedad plural y abierta asegura la libertad para el mayor número posible de personas; y que, hasta ahora, la democracia es la mejor forma de proteger los derechos humanos en contra de las minorías autoritarias y de las mayorías represivas.

Sostenemos que en un marco equilibrado entre derechos y obligaciones, el Estado debe velar por la prevalencia el interés público sobre del interés privado, y de la transparencia y la rendición de cuentas por sobre la opacidad y la discrecionalidad.

Estamos comprometidos con el principio de separación entre la Iglesia y el Estado y nos oponemos activamente a la utilización del poder político para imponer dogmas o ideologías.

Practicamos la negociación y los compromisos que le son inherentes como la mejor forma de zanjar diferencias y de lograr la comprensión mutua, por encima de cualquier recurso de fuerza o violencia.

Defendemos el derecho a la intimidad desde su acepción más amplia. Todos los adultos deben poder vivir como personas libres siempre y cuando no interfieran en los derechos ajenos; poder satisfacer sus aspiraciones sexuales, expresar sus preferencias, ejercer la libertad de reproducción, y morir con dignidad.

Estamos comprometidos con la protección de la tierra y la preservación de las mejores condiciones medioambientales para las generaciones futuras, evitando el sufrimiento innecesario a otras especies.

Asumimos un enfoque crítico y racional para construir los criterios normativos de la vida en común, y afirmamos que hay ciertos valores morales deseables: la congruencia, la honradez, la responsabilidad, la solidaridad, el altruismo.

Creemos en el optimismo en lugar del pesimismo, la esperanza en lugar de la desesperación, la investigación en lugar del dogma, la verdad en lugar de la ignorancia, la responsabilidad en lugar de la culpa, la tolerancia en lugar de la imposición, la alegría en lugar del miedo,

el amor en lugar del odio, la compasión en lugar del egoísmo, la belleza en lugar de la fealdad y la razón en lugar de una fe ciega o irracional.

INICIATIVA GALILEOS

ANEXO DOS

PROGRAMA DE ACCIÓN

En Iniciativa Galileos nos planteamos la transformación profunda del país y de la sociedad, en concordancia con nuestros valores éticos, democráticos y humanistas. Queremos contribuir a la construcción de un México más justo e igualitario, donde se ejerzan a plenitud las libertades y se respeten los derechos de todos sin ningún tipo de discriminación, en el contexto de un mundo cada vez más relacionado e interdependiente por la revolución de las tecnologías del conocimiento y la información que están cambiando de manera frenética la vida cotidiana de millones de personas y que representa no pocos retos para la humanidad.

Para contribuir a hacer realidad nuestros objetivos, establecemos siete ejes programáticos para guiar nuestra acción política.

1.- Libertades y Derechos Humanos

1.1 Todos y cada uno de nuestros planteamientos tendrán como eje transversal el reconocimiento, defensa, profundización, ensanchamiento y promoción de los Derechos Humanos.

1.2 Toda persona tiene el derecho a buscar su realización personal y colectiva de acuerdo a sus intereses, vocaciones y deseos en el marco de la ley y respetando los derechos de los demás. Para que eso se cumpla, cada mexicano y mexicana debe contar con opciones y oportunidades, lo cual requiere contar con un piso de condiciones materiales indispensables y de garantizar a todos el acceso a educación de calidad y a los avances tecnológicos.

1.3 Vamos a insistir en que todos los códigos civiles estatales incluyan el matrimonio igualitario y se cumpla cabalmente con el artículo primero de la Constitución. También estamos comprometidos con el respeto al derecho a decidir de las mujeres para que puedan interrumpir su embarazo si así lo desean, sin arriesgar su vida ni la salud reproductiva. Insistiremos en que sea despenalizada y regulada la eutanasia activa para que la agonía dolorosa no sea destino ineludible y se pueda optar por el bien morir. Estamos con las mujeres en su lucha a favor de la igualdad sustantiva.

1.4 La creciente militarización del país ha degradado el respeto a los Derechos Humanos en México. Necesitamos profesionalizar con urgencia a las policías y cambiar de paradigma en la política de drogas para que los soldados puedan regresar a sus cuarteles cuanto antes. En lugar de perseguir consumidores que deben de ser desestigmatizados, se requieren campañas de información y prevención efectivas, con políticas de reducción del daño, y enfocar el tratamiento hacia los usuarios problemático que son sólo el 10%.

1.5 La guerra contra las drogas ha dejado en México una crisis humanitaria. Además de los muertos que están rondando los 200 mil desde el 2006, hay decenas de miles de desaparecidos y desplazados. Seremos solidaridarios y acompañaremos a las víctimas en su justo clamor por verdad y justicia. Los organismos de Derechos Humanos, nacionales y

extranjeros, institucionales o de la sociedad civil, podrán vernos como sus aliados. Nuestro compromiso con los DDHH es planetario.

2. Economía, trabajo y derechos laborales

2.1 Hay que impulsar el mercado interno para crecer económicamente. Por eso planteamos la repreciación del salario, comenzando con el mínimo que hoy está por debajo del parámetro de la pobreza extrema, y así mejorar el nivel adquisitivo del grueso de la población.

2.2 Generar las condiciones necesarias para la inversión nacional y extranjera requiere de un combate efectivo contra la corrupción. Por lo mismo seguiremos dando la batalla junto a la sociedad civil a favor de la transparencia y la rendición de cuentas y estaremos pendientes para que se instale, opere correctamente y no haya simulación en el Sistema Nacional Anticorrupción

2.3 En materia fiscal deben pagar más quienes más tienen. Se deben acabar los privilegios y aumentar la base gravable sumando al sector hoy informal de la economía. Los incentivos hoy son para que los más ricos eludan impuestos y para que el ambulantaje no entre al sistema. La clase media debe dejar de ser la que concentre y cargue con el mayor peso. El esfuerzo y la contribución deben ser equitativos.

2.4 El petróleo debe volver a ser patrimonio nacional y palanca del desarrollo. Junto con ello, el país debe producir su propia gasolina y reducir su importación invirtiendo en refinerías, tanto en las que ya existen para que trabajen a su capacidad como en la construcción de nuevas. Para que sean rentables, es necesario cambiar la relación perversa de la empresa con el charrismo sindical corrupto y combatir con eficacia el robo de combustible.

2.5 Es imprescindible darle certeza y seguridad a los inversionistas y eso sólo se logra en la medida en que se fortalezca el Estado de Derecho, se extienda e interiorice una cultura de legalidad y se acabe el impuesto negro de la corrupción, los moches y el conflicto de interés. Mismas reglas y que éstas se cumplan para todos

3. Democracia y régimen político

3.1 El viejo presidencialismo mexicano está agotado. Pensamos que el régimen que mejor serviría para darle un cauce virtuoso a la proteica pluralidad de nuestra sociedad sería el parlamentario. Como medida transitoria, promoveremos el establecimiento de gobiernos de coalición que ya están contemplados en la Constitución, pero cuya ley secundaria está pendiente. Además, consideramos que se les debe quitar el carácter potestativo y que, en caso de no conformarse, se debería llevar a cabo una segunda vuelta entre los dos candidatos con más votos.

3.2 Estamos por la representación proporcional pura en la Cámara de Diputados. Por eso proponemos que sean electos en listas abiertas, es decir, que las urnas determinen la prelación entre los candidatos, de tal suerte que no se fortalezcan las burocracias partidarias y, en su lugar, se empodere a los ciudadanos. Si así se eligieran, estaríamos de acuerdo en que disminuyera su número a 300 diputados. Para el Senado proponemos que se integre con tres senadores por estado, igualmente con representación proporcional.

3.3 Queremos terminar con la simulación de los organismos autónomos para que éstos realmente ejerzan su autonomía y ninguno de sus miembros se deba al partido que lo propuso sino a la institución, sus objetivos y funciones. Eso será fundamental en la Fiscalía General de la República que está próxima a nacer. No queremos que se trate sólo de un cambio de nombre ni de tratar de disfrazar la subordinación política a grupos de interés. Necesitamos una policía investigadora que haga valer la ley en todo momento y para todos, sin distingos. La madre de todos los vicios en México se llama impunidad.

3.4 La rendición de cuentas debe ser la constante del servicio público. Para eso necesitamos que los cargos se deban más a la preparación, profesionalización y al mérito que a relaciones y amistades. Por eso es fundamental impulsar el Servicio Profesional de Carrera en todos los ámbitos del sector público. También es fundamental que la transparencia se haga cultura y, por lo mismo, que el gobierno y parlamento abiertos se sean una realidad cotidiana. La sociedad civil debe contar con vías institucionales para incidir en las decisiones del poder político.

3.5 Estamos por la austeridad y la racionalidad en el gasto. Se deben eliminar excesos y privilegios, establecer como tope salarial para cualquier funcionario lo que percibe por ese concepto el presidente y eliminar el “fondo de los moches”. Así mismo, el combate a la corrupción debe ser efectivo y constatable. Vigilaremos de cerca la instalación del Sistema Nacional Anticorrupción y su funcionamiento en cada una de sus partes.

4. Medio Ambiente y sustentabilidad

4.1 Nos tomamos muy en serio los riesgos del cambio climático y estamos por el cumplimiento estricto de los acuerdos internacionales en la materia. Pediremos al Estado mexicano que dé seguimiento a esta agenda y demande a los demás países el cumplimiento de su corresponsabilidad. Es importante promover la utilización de energías limpias y renovables.

4.2 Es fundamental invertir y dar incentivos al transporte público, así como ser estricto en las normas de emisión de contaminantes de automóviles, autobuses y camiones. Metro y Metrobús son dos sistemas que deben ampliarse. Hay que promover el uso de automóviles eléctricos e híbridos; construir más ciclovías, impulsar el uso de la bicicleta, establecer calles peatonales y promover el trabajo a distancia para aquellos que pueden cumplir sus labores en el hogar. También se debe fomentar el transporte escolar y extender los programas de verificación vehicular, evitando corrupción. La planeación de las ciudades debe hacerse en función de las

personas, no de los automóviles. Preservar y diseñar áreas verdes y espacios públicos es fundamental para la sustentabilidad de las ciudades.

4.3 Se deben cuidar nuestros bosques, hacer cumplir las normas ambientales y combatir la depredación de la naturaleza. Regular el uso de cannabis no psicoactiva para usos industriales y producir, entre otras cosas, papel, reduciendo el uso de la celulosa de madera. También se deben establecer políticas públicas para rescatar ríos, lagos y manantiales de la contaminación.

4.4 Hay que fortalecer en los programas de estudio desde el nivel básico la concientización de la importancia de cuidar el medio ambiente, enfrentar el cambio climático y la corresponsabilidad de todos para hacerlo. Se trata de generar una cultura ecológica en la sociedad mexicana.

4.5 Una sociedad civilizada combate el maltrato animal y reconoce en la vida de cada ser de la naturaleza un prodigio que es necesario preservar. Se deben cuidar a las especies en peligro de extinción y promover la esterilización de mascotas.

5. Educación, ciencia y desarrollo tecnológico.

5.1 La educación debe verse como una prioridad nacional. Se tienen que dar los recursos necesarios para formación docente. Las evaluaciones deben ser de diagnóstico y servir para el consecuente mejoramiento y profesionalización de los maestros, así como para definir ingreso y promociones, y no para perseguir ni castigar. Así mismo deben ser contextuales, pues las condiciones pueden ser muy diferentes de región a región y de escuela a escuela, de tal manera que resulta un error estandarizar.

5.2 Al menos se deben cumplir con el 8% del PIB a educación y 1% a Ciencia y Tecnología. Estamos en medio de una frenética Revolución Tecnológica que está cambiando la forma de aprender, informar y relacionarnos. Por lo mismo, se vuelve vital que desde niños se familiaricen con el uso de estas tecnologías, protegiéndolos, por supuesto, de los riesgos y peligros inherentes.

5.3 El mundo se ha vuelto pequeño y está interconectado. Por lo mismo, es correcto usar las tecnologías para favorecer una formación cosmopolita y favorecer el intercambio cultural con todas las naciones del planeta. Hoy niños de una escuela en Nigeria pueden tener contacto en tiempo real con niños de una escuela en Canadá, y otros de Mexico con los de China, y así. Las posibilidades que abren las nuevas formas de acceder al conocimiento y transmitirlo son inmensas y se deben aprovechar al máximo, alentando la lectura y enseñándolos a distinguir y constatar saberes respaldados por la evidencia de mentiras y falsedades que circulan en la web.

5.4 Si no se invierte en Ciencia y Tecnología y se desarrolla una industria nacional basada en ella seremos pronto un país rebasado y obsoleto. Los cambios son vertiginosos y para estar a en consonancia estamos obligados a darles prioridad, junto con la educación. Se está creando

un nuevo lenguaje universal y las prácticas sociales se modifican, al igual que la vida cotidiana. El futuro ya nos alcanzó.

5.5 Los cambios tecnológicos plantean nuevos dilemas éticos. Además, antivalores que se creían superados han regresado con fuerza, incluso con ecos inconfundiblemente fascistas. El fortalecimiento de la ultraderecha nacionalista con sus planteamientos racistas, xenófobos, antiinmigrantes hacen imprescindible reivindicar sus opuestos, los que reivindican la pluralidad, la democracia, la diversidad, la tolerancia, la inclusión. Es una batalla cultural de primera importancia. La democracia liberal está desgastada y para reivindicarla será indispensable que incluya la economía y ayude a redistribuir la riqueza como en su momento lo hizo la social democracia. La educación no puede abstraerse de estos problemas y es fundamental para reivindicar el humanismo en estos tiempos inciertos.

6. Diplomacia y relaciones exteriores

6.1 Vemos a la diplomacia como herramienta privilegiada para acercar a pueblos y naciones y resolver pacíficamente los conflictos. La cooperación internacional es fundamental para enfrentar problemas globales como el cambio climático o el crimen organizado trasnacional. El intercambio comercial y cultural se ha intensificado y es fundamental la participación activa de México en relaciones bilaterales, regionales, multilaterales, así como en el concierto de las naciones.

6.2 La soberanía nacional sigue teniendo vigencia, pero es indispensable entenderla en un marco de creciente interdependencia y dinamismo. Cada pueblo tiene el derecho de establecer su forma de gobierno, sin duda, pero es un hecho que los Estados-Nación ya no son lo que eran en el Siglo XIX y las fronteras se han relativizado. Hoy muchas cadenas productivas son trasnacionales y los capitales se mueven de un lado a otro del planeta con un simple click. Las nuevas tecnologías de la información no han interconectado irremisiblemente. La cercanía e interacción de los pueblos es algo que no tememos, al contrario, saludamos con entusiasmo porque vemos sus enormes potencialidades.

6.3 La tendencia hacia la globalidad no es lineal ni está libre de obstáculos. Fuerzas nacionalistas se han fortalecido como respuesta a las vertiginosas transformaciones y a la inmigración masiva que pobreza y conflictos bélicos han generado. Eso no debe llevar al mundo a renunciar a su proceso de integración, pero sí a replantear sus bases. Las distancias económicas entre regiones debe tender a disminuir para que su interacción sea virtuosa y las poblaciones sientan sus ventajas. Hoy las democracias son amenazadas por la aparición de demagogos nacionalistas que cuestionan sus valores. Para reivindicarla ante los electores es necesario que se democratice también la economía y que la riqueza se reparta mejor entre las poblaciones. También debe globalizarse la justicia.

6.4 Rechazamos el racismo, la xenofobia y el supremacismo de los discursos y las políticas antiinmigrantes de Donald Trump en Estados Unidos y expresamos nuestra solidaridad con los

millones de migrantes amenazados en esa nación, en su mayoría mexicanos. Repudiamos así mismo la islamofobia de esa administración que lejos de prevenir el terrorismo, promueven el odio y extremismo que lo encuban. Son los valores de la democracia, con sus libertades y derechos, con la inclusión y el respeto a la diversidad, el mejor instrumento para enfrentar fanatismos, en primer término el que hoy gobierna la superpotencia.

6.5 Confiamos en la solidaridad de los pueblos y estamos comprometidos con la vigencia de los DDHH en todo el mundo. Creemos en el Derecho Internacional y estamos por el perfeccionamiento de sus instrumentos y porque todas las naciones se comprometan con ellos. Vemos en la sociedad civil trasnacional, que ha aprovechado las nuevas tecnologías de la información para globalizar la solidaridad, una vigorosa fuerza para construir un mundo más justo, libre y democrático. Con ella, impulsaremos causas comunes en México y en todas las regiones del planeta.

7. Seguridad ciudadana y cambio en la política de drogas

7.1 El escalamiento de la guerra contra las drogas iniciada en el sexenio de Felipe Calderón y continuada en el de Enrique Peña Nieto ha debilitado al Estado y fortalecido a las organizaciones del crimen organizado dedicadas al narcotráfico. La detención de capos significativos de los cárteles no ha evitado el aumento de la producción, el tráfico y el consumo, y por tanto del negocio. Las cifras del país desde 2006 son propias de una guerra civil por el número de muertos, desaparecidos y desplazados forzosos. La salida a esta situación no puede ser la continuidad de la estrategia fallida. Un México seguro pasa por el cambio de paradigma en la política de drogas.

7.2 A la inseguridad se le ha sumado el deterioro de los Derechos Humanos. “Desaparición forzada”, “ejecuciones extrajudiciales” y “tortura generalizada” son figuras recurrentes en las resoluciones de organismos e instituciones sobre DDHH en México. La guerra contra las drogas no ha dado resultados, pero nos ha llevado a la inconstitucional militarización de la seguridad pública. No queremos que se normalice lo que se planteó como excepción y consideramos indispensable profesionalizar y depurar policías para que éstas cumplan su obligación y permitan a las fuerzas armadas regresar cuanto antes a los cuarteles.

7.3 Las organizaciones criminales son tan fuertes como sus recursos y ningún negocio es tan redituable como el tráfico de drogas ilegales. Gracias al poder económico se diversificaron y al mismo tiempo extorsionan, secuestran, roban, trafican armas y se dedican a la trata de personas. Para debilitarlos haya que golpearles el bolsillo. Por eso nos pronunciamos por hacer efectiva la figura de “extinción de dominio”, mejorar los instrumentos para detectar el lavado de dinero e incautar dichos capitales y regular drogas. Cada año muere mucho más personas por combatir las drogas que por consumirlas y es más efectivo apostar por la prevención, la reducción de daños y el tratamiento a usuarios problemáticos que la estrategia militar y punitiva que ha fracasado en todos los ámbitos.

7.4 La participación ciudadana es fundamental para enfrentar con éxito el reto de la creciente inseguridad. La policía debe generar confianza en la población y hoy carecen de ella por la corrupción y porque en no pocos casos responden a la delincuencia. Los ciudadanos deben participar en la evaluación de los policías y éstos ser cercanos a sus comunidades. En el mismo sentido resulta indispensable rescatar los espacios públicos y eso sólo será posible con la acción concertada de las autoridades con la sociedad.

7.5 Las organizaciones criminales han encontrado en muchos jóvenes sin oportunidades un ejército de reserva. En el imaginario de muchos de ellos que no ven opciones de estudio ni de trabajo, el narcotráfico está en su horizonte aspiracional. Por ello es fundamental políticas de desarrollo social enfocadas a ellos, que tengan posibilidades educativas, laborales, deportivas, culturales y comunitarias. México está desperdiciando el llamado “bono demográfico”, entre otras cosas, al perseguir a sus jóvenes con la demencial guerra contra las drogas que ha llevado a muchos de ellos a las tumbas, a las cárceles o la desaparición. Es momento de voltear a ellos y empoderarlos, darles reconocimiento social y la oportunidad de forjar su destino en la legalidad y engrandeciendo al país con su ímpetu y creatividad.

ANEXO DOS

ESTATUTOS

DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL "INICIATIVA GALILEOS"

Aprobados por la Asamblea Nacional del 04 de enero de 2017

CAPITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. - El nombre de la Agrupación Política Nacional es INICIATIVA GALILEOS.

Artículo 2. - La sede nacional de la Agrupación Política Nacional INICIATIVA GALILEOS, es el domicilio ubicado en la calle Niza No. 66, Locales 105 y 106, Col. Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C. P. 06600,Ciudad de México y podrá tener oficinas en cualquier lugar del país, siempre y cuando así lo determine cada órgano de dirección en el ámbito correspondiente.

Artículo 3. - La Agrupación Política Nacional INICIATIVA GALILEOS está conformada por ciudadanas y ciudadanos mexicanos; es de carácter amplio, y está sujeta a las leyes y tribunales mexicanos. No aceptará pactos o acuerdos que la sujete o subordine a cualquier organización internacional. No solicitará y rechazará toda clase de apoyos económicos, políticos o propagandísticos provenientes de extranjeros o de ministros de culto o secta, de igual forma de las asociaciones, partidos, organizaciones religiosas e iglesias y de cualquiera de las personas a las que la ley General de Partidos prohíbe financiar.

Artículo 4.- La Agrupación Política Nacional INICIATIVA GALILEOS se identifica con un logotipo de las siguientes características:

Es una G estilizada en dos colores, siendo el principal el #ECAB24 y #F6D715 rodeados por una elipse de color #0000.

La G se encuentra terminada en punta diamante y con corte de diamante en su cuerpo, dando la apariencia de tres dimensiones, donde el color #ECAB24 usa la parte superior con el 50% de la superficie. la elipse que rodea la G se encuentra inclinada a 45 grados y es de color negro dando la impresión de un anillo estelar, la relación es 1:5.

La relación horizontal por vertical es de 1 x 5 y horizontal 1 x 5solamente la elipse será 1 x 6.

ANEXO DOS

El logo se complementa con las palabras "INICIATIVA GALILEOS" una sobre otra en distintos renglones en tipografía Century Gothic Regular la primera palabra, mientras que la segunda es Century Gothic Bold. La relación es 1,10 de la unidad de medida. El color es #000000 negro.

Artículo 5. - La Agrupación Política Nacional INICIATIVA GALILEOS, en su carácter de entidad de interés público, sujetará su actuación a lo dispuesto por sus propios Estatutos, así como a la normatividad electoral vigente y a los acuerdos que al respecto emita el Consejo General del Instituto Nacional Electoral y se obliga a conducir sus actividades por medios pacíficos y por la vía democrática.

Artículo 6. - El objeto de la Agrupación Política Nacional INICIATIVA GALILEOS es:

a) Promover la participación ciudadana en todos los asuntos de la vida pública de México con la finalidad de preservar nuestro Estado de Derecho.

b) Prestar servicios de apoyo a la promoción de la participación política de las y los ciudadanos.

c) Fomento de acciones para crear ciudadanía.

d) Promoción y fomento de la educación cívica con base en los valores éticos y civiles ciudadanos.

e) Habilitar a las organizaciones de la sociedad civil para la capacitación y difusión de los programas oficiales que busquen ampliar la participación política de la ciudadanía.

f) Capacitación política de liderazgos ciudadanos que garanticen la continuidad en la promoción de la participación ciudadana.

g) Promoción de la organización ciudadana para participar en los procesos políticos locales y nacionales.

h) Capacitación electoral para la vigilancia de los procesos electorales en todas sus etapas: preparación, campañas, jornada electoral y calificación de las elecciones locales y nacionales.

i) Fortalecimiento institucional de los organismos electorales en todos sus niveles.

j) Fomento de la investigación socioeconómica y política que otorgue mayores elementos de análisis de la situación del país en dichos rubros. Por lo que podrá celebrar convenios de colaboración con Instituciones de Educación Superior, Institutos de Investigación y actores políticos para alcanzar este fin.

k) Realización de tareas editoriales que coadyuven a difundir las condiciones socioeconómicas y políticas del país y las alternativas de solución a los grandes problemas nacionales.

q) Promoción de la igualdad de género en la participación política de hombres y mujeres.

r) Promoción de la participación política de las personas con capacidades diferentes.

s) Promover la participación de las comunidades indígenas en la vida política del país.

t) Promover la libre participación política como uno de nuestros derechos humanos.

Artículo 7.- La AGRUPACION POLITICA NACIONAL INICIATIVA GALILEOS podrá, si así lo determina la Asamblea Nacional, coaligarse con las distintas Agrupaciones que así lo acuerden, así como a Partidos Políticos y Candidatos en cualquier elección nacional o local, en los términos establecidos por la legislación electoral correspondiente.

CAPITULO II

DE LOS INTEGRANTES

Artículo 8. - Se designará con el nombre de Integrante a todas las personas que voluntariamente se afilien a la Agrupación Política Nacional INICIATIVA GALILEOS y tengan como único fin participar, organizadamente, dentro del marco de la constitución y la ley, para elevar el nivel de participación política de la ciudadanía mexicana.

Artículo 9. - Para ser Integrante con todos los derechos y obligaciones se requiere:

a).- Ser una persona mexicana, contar con más de 18 años de edad y encontrarse en ejercicio pleno de sus derechos civiles y políticos.

b).- Contar con credencial para votar con fotografía.

c).- Llenar y presentar la manifestación formal de afiliación firmada, donde declare expresamente su deseo voluntario, libre, pacífico e individual de pertenecer a la AGRUPACION POLITICA NACIONAL INICIATIVA GALILEOS y manifieste su aceptación del Programa, los Principios y los Estatutos de la misma.

Artículo 10. - La persona que solicite su afiliación a la Agrupación Política Nacional INICIATIVA GALILEOS deberá llenar y presentar su manifestación formal de afiliación y exhibir el original de su credencial para votar con fotografía ante el Comité Directivo Estatal correspondiente, quien verificará que cumpla con los requisitos señalados en el artículo anterior.

Artículo 11.- Una vez concluido el procedimiento de afiliación, el Secretario de Afiliación del Comité Directivo Estatal deberá informar por escrito, dentro de los cinco días hábiles siguientes, al Secretario de Afiliación del Comité Directivo Nacional, quien deberá realizar el registro correspondiente en el Padrón de Integrantes de la Agrupación.

Artículo 12.- Los integrantes tendrán derecho a:

a) Ser registrados en el padrón de Integrantes de la Agrupación.

b) Participar con voz y voto y con equidad en las asambleas previstas en el presente Estatuto.

c) Votar y ser votado para ocupar algún cargo en los órganos de dirección.

d) Expresar libremente sus ideas y opiniones, sin ser discriminado por ello ni por ninguna otra causa.

e) Ser postulado para cargos de elección popular, de conformidad con el procedimiento estatutario correspondiente.

f) Recibir información, cuando así lo solicite por escrito al Presidente del Comité Directivo correspondiente, sobre el desarrollo de las actividades, el uso de los recursos financieros y sobre los debates y discusiones que se produzcan en el seno de los órganos de dirección.

g) Todas las demás que contemplen los presentes Estatutos.

Artículo 13. - Son obligaciones de los integrantes:

a) Cumplir y hacer cumplir los Estatutos, Programa y Principios de la Agrupación así como los acuerdos emanados de las asambleas y órganos de dirección.

b) Asistir puntualmente a las asambleas y eventos que la agrupación convoque.

e) Desempeñar con honradez, lealtad y dedicación todas las tareas que se les confieran.

d) Aportar sus cuotas que fije voluntariamente.

e) Contar con credencial para votar con fotografía.

f) Contribuir al fortalecimiento de la Agrupación.

g) Informar al órgano competente, cuando así sea requerido, sobre un acto o hecho que constituya una infracción a las disposiciones internas.

h) Dirimir ante las instancias competentes los conflictos internos de la Agrupación, en términos de lo dispuesto por los presentes Estatutos.

i) Los demás que disponga el presente Estatuto.

Artículo 14. - Todo miembro de esta asociación podrá separarse voluntariamente en el momento que así lo desee, perdiendo todos sus derechos y aportaciones que haya hecho.

INICIATIVA GALILEOS

ANEXO DOS

CAPÍTULO III
DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA

Artículo 15. Son órganos de dirección de la Agrupación Política Nacional INICIATIVA GALILEOS:

I. La Asamblea General.
II. El Consejo Político Nacional.
III. El Comité Directivo Nacional.
IV. La Comisión de Honor y Justicia.
V. Los Comités Directivos Estatales.

Artículo 16. La Asamblea General es el máximo órgano de decisión de la Agrupación Política y se integra con la mayoría simple de sus delegados.

Artículo 17. Las resoluciones y acuerdos de la Asamblea General se tomarán con el voto de la mayoría simple de los delegados presentes y serán válidas para todos los afiliados, incluidos los disidentes o ausentes.

Artículo 18. Serán delegados a las Asambleas Generales los integrantes del Comité Directivo Nacional, los Presidentes y Secretarios Generales de los Comités Directivos Estatales, así como dos delegados por cada una de las entidades federativas en donde se establezcan órganos directivos. Los delegados de la Asamblea General durarán en su encargo cuatro años con la posibilidad de reelegirse por una sola ocasión.

Artículo 19. En caso de no reunirse el quórum establecido en el artículo 16, la Asamblea General podrá realizarse dos horas después, con la mayoría simple de los delegados que se encuentren presentes.

Artículo 20. La Asamblea General podrá ser:

I. Ordinaria
II. Extraordinaria.

Artículo 21. La Asamblea General Ordinaria deberá sesionar por lo menos una vez al año y será convocada por el Presidente o el Secretario General del Comité Directivo Nacional. La convocatoria deberá ser expedida por lo menos con quince días naturales de anticipación a la celebración de dicha Asamblea, publicarse en los estrados del Comité Directivo Nacional y de los Comités Directivos Estatales para su difusión, incluso podrá comunicarse mediante carta certificada con acuse de recibo que se dirija a cada uno de los delegados o por cualquier otro medio, inclusive en la página oficial de la Agrupación o por correo electrónico**.** Asimismo, se

incluirá el lugar, fecha y hora de su celebración y los puntos del orden del día que deberán desahogarse durante el desarrollo de la misma.

Artículo 22. Sí después de transcurrido el plazo para su celebración no se emitiera la convocatoria respectiva, la Asamblea General Ordinaria podrá convocarse por al menos tres de los Secretarios que integran el Comité Directivo Nacional en los mismos términos.

Artículo 23. Son funciones, facultades y obligaciones de la Asamblea General Ordinaria:

I. Modificar la Declaración de Principios, Programa de Acción y los Estatutos de la Agrupación Política.
II. Elegir al Presidente e integrantes del Comité Directivo Nacional.
III. Elegir a los integrantes de la Comisión de Honor y Justicia.
IV. Elegir a los Presidentes e integrantes de los Comités Directivos Estatales.
V. Conocer, aprobar y en su caso modificar el proyecto de actividades que presenta el Comité Directivo Nacional por medio de su Presidente.
VI. Conocer, aprobar y en su caso modificar el informe de actividades del Comité Directivo Nacional que presente su Presidente.
VII. Conocer, aprobar y en su caso modificar los informes de actividades que presentan las secretarías que integran al Comité Directivo Nacional, por conducto de su Presidente.
VIII. Conocer el informe financiero de la Agrupación Política que presenta el Secretario de Administración y Finanzas del Comité Directivo Nacional, por conducto de su Presidente.
IX. Conocer sobre el cumplimiento de las resoluciones y los acuerdos de la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, a través del informe que presenta el Secretario General del Comité Directivo Nacional, por conducto de su Presidente.
X. Conocer, aprobar y en su caso modificar el informe sobre el estado que guarda el patrimonio de la Agrupación Política, mediante el informe que presenta el Secretario de Administración y Finanzas del Comité Directivo Nacional, por conducto del Presidente.
XI. Conocer, aprobar y en su caso modificar los informes de actividades que presenten los Comités Directivos Estatales, por conducto de sus respectivos Presidentes.
XII. Conocer, aprobar o modificar el Programa Anual de Actividades que presenta el Presidente del Comité Directivo Nacional.
XIII. Las demás que le confieran los presentes Estatutos.

Artículo 24. La Asamblea General Extraordinaria será convocada por el Presidente o el Secretario General del Comité Directivo Nacional. Se celebrarán en cualquier momento que así lo acuerde el Comité Directivo Nacional. La convocatoria deberá ser expedida por lo menos con cinco días naturales de anticipación a la celebración de dicha Asamblea y publicarse en los estrados del Comité Directivo Nacional y de los Comités Directivos Estatales para su difusión, incluso podrá comunicarse mediante carta certificada con acuse de recibo que se dirija a cada uno de los delegados o por cualquier otro medio, inclusive en la página oficial de la Agrupación o por correo electrónico. Asimismo, se incluirá el lugar, fecha y hora de su celebración y los puntos del orden del día que deberán desahogarse durante el desarrollo de la misma.

Las Asambleas Especiales serán convocadas por el Presidente o el Secretario General del Comité Directivo Nacional. La convocatoria deberá ser expedida por lo menos con tres días naturales de anticipación a la celebración de dicha Asamblea y publicarse en los estrados del Comité Directivo Nacional y de los Comités Directivos Estatales para su difusión, incluso podrá comunicarse mediante carta certificada con acuse de recibo que se dirija a cada uno de los delegados o por cualquier otro medio, inclusive correo electrónico. Asimismo, se incluirá el lugar, fecha y hora de su celebración. Como únicos puntos del orden del día para estas asambleas serán, la sustitución del Presidente del Comité Directivo Nacional por deceso, renuncia o enfermedad, además de lo no previsto por estos Estatutos.

Artículo 25. Son funciones, facultades y obligaciones de la Asamblea General Extraordinaria:

I. Designar al Presidente del Comité Directivo Nacional, en caso de ausencia definitiva.
II. Designar a los Presidentes de los Comités Directivos Estatales, en caso de ausencia definitiva.
III. Nombrar a un Representante Estatal del Comité Directivo Nacional quien ejercerá las funciones de Presidente del Comité Directivo Estatal en cualquiera de las entidades federativas en donde la Agrupación Política tenga establecido dicho órgano directivo, o bien, en aquellas entidades en donde la Agrupación Política pretenda constituir un nuevo Comité Directivo Estatal.
IV. Aprobar la participación de la Agrupación Política en los procesos electorales federales y locales.
V. Elaborar y aprobar los acuerdos de participación electoral, en términos de la legislación electoral federal y local vigentes.
VI. Elegir a los candidatos a ocupar cargos de elección popular que contenderán en elecciones federales y locales, conforme al proceso previsto por la Comisión Electoral.
VII. Las no previstas por los presentes estatutos y que por ser de urgente resolución determine el Comité Directivo Nacional.

Artículo 26. Los afiliados tienen el derecho de convocar a Asamblea General, bajo el siguiente procedimiento:

I. Podrá convocarse por el 25% de los afiliados inscritos en el Padrón de Afiliados de la Agrupación Política que no se encuentren sujetos a un procedimiento sancionador, o por los integrantes de cuatro Comités Directivos Estatales.
II. Deberán realizar una sesión plenaria en donde se establecerá el motivo por el cual convocan, entre los que podrá estar la posibilidad de revocar a los dirigentes de la Agrupación, cuando a juicio de los afiliados se comentan faltas graves a los Documentos Básicos; se desvirtúen los fines para los que fue creada. Asimismo, podrán endurecer las causas de incompatibilidad entre los distintos cargos dentro de la agrupación. De lo anterior, se levantará un acta circunstanciada, la cual deberán remitir al día siguiente, a

través de un escrito, al Secretario General del Comité Directivo Nacional, anexando la lista de asistencia con las firmas autógrafas de los participantes en dicha sesión.

III. Emitir la convocatoria por lo menos con diez días naturales de anticipación a la celebración de la Asamblea General, firmada por diez de los participantes en dicha sesión y remitirla al Secretario General del Comité Directivo Nacional para su publicación en los estrados del Comité Directivo Nacional y de los Comités Directivos Estatales para su difusión.
IV. Establecer el lugar, fecha y hora de su celebración.
V. Establecer los puntos del orden del día, los cuales deberán ajustarse a lo dispuesto por los artículos 23 y 25 de los presentes Estatutos.
VI. Convocar a los delegados que integran a la Asamblea General, acorde a lo dispuesto por el artículo 21 de las presentes disposiciones estatutarias.
VII. Señalar en la convocatoria los nombres de dos afiliados para que dirijan los trabajos durante la celebración de la Asamblea General, quienes firmarán el acta correspondiente, en caso de que el Presidente y el Secretario General del Comité Directivo Nacional no se presenten.
VIII. Levantar el acta respectiva. En caso de que no asista el Presidente y el Secretario General del Comité Directivo Nacional, dicha acta deberá ser remitida al día siguiente, mediante escrito al Presidente o Secretario General del Comité Directivo Nacional para que tome las acciones necesarias para el cumplimiento de las resoluciones y acuerdos tomados por la Asamblea.
IX. Deberán participar como delegados, al menos la mitad más uno de los afiliados que participaron en la sesión en donde se acordó la realización de la Asamblea General.
X. Las resoluciones y acuerdos se tomarán con el voto de la mayoría simple de los delegados presentes y serán válidas para todos los afiliados, incluidos los disidentes o ausentes.
XI. Se requiere un quórum de la mitad más uno para la celebración de la Asamblea.
XII. En caso de que la Asamblea no se realice por falta de quórum, recluye el derecho de los afiliados para convocar, por lo que el Presidente del Comité Directivo Nacional, dentro de un plazo de cinco días naturales, deberá emitir una segunda convocatoria a la cual deberán asistir los delegados en términos de lo previsto por los artículos 16 y 17 de los presentes Estatutos, entre los que deberán estar presentes el Presidente y el Secretario General del Comité Directivo Nacional.

Artículo 27. El Consejo Político Nacional es la máxima autoridad durante los recesos de la Asamblea General y es el órgano de análisis, asesoría**,** deliberación y decisión de los asuntos de interés para la Agrupación. Lo integran, con derecho a voz y voto, los siguientes consejeros:

I. Los miembros fundadores que hayan integrado el primer Comité Directivo Nacional de la Agrupación.
II. Los miembros del Comité Directivo Nacional en funciones de la Agrupación.
III. Los Presidentes de los Comités Directivos Estatales.
IV. Hasta 21 afiliados que fungirán como consejeros a propuesta de los Comité Directivo Nacional.

Artículo 28. Los integrantes del Consejo Político Nacional serán consejeros por un periodo de 3 años con la posibilidad de reelegirse por una sola ocasión, sólo podrán ser destituidos mediante procedimiento sancionador instaurado por la Comisión de Honor y Justicia que implique suspensión temporal de derechos o expulsión de la Agrupación Política o por la comisión de delitos que ameriten como pena la suspensión temporal de sus derechos políticos.

Artículo 29. El Consejo Político Nacional contará con un Consejero Presidente. Podrán ocupar dichos cargos los Presidentes que finalicen su encargo en el Comité Directivo Nacional.

Artículo 30. El Consejo Político Nacional contará con un Consejero Secretario, que será electo en sesión del Consejo por el voto de la mayoría simple de los asistentes a dicha sesión.

Artículo 31. En caso de que se presente la ausencia definitiva del Consejero Presidente o del Consejero Secretario, ya sea por muerte, renuncia a la Agrupación Política o por destitución, el Consejo Político Nacional reunido en pleno deberá nombrar de entre sus integrantes a quien lo sustituya y concluya su periodo.

Artículo 32. El Consejo Político Nacional deberá sesionar con la asistencia de la mayoría simple de sus integrantes por lo menos cada seis meses y será convocado por el Consejero Presidente o por el Consejero Secretario. La convocatoria deberá ser expedida por lo menos con siete días naturales de anticipación a la celebración de dicha sesión y remitirse por escrito mediante carta certificada con acuse de recibo que se dirija a cada uno de sus integrantes o por cualquier otro medio, inclusive correo electrónico. Asimismo, se incluirá el lugar, fecha y hora de su celebración y los puntos del orden del día que deberán desahogarse durante el desarrollo de la misma.

Artículo 33. En caso de no reunirse el quórum establecido en el artículo anterior, la sesión del Consejo Político Nacional deberá celebrarse una hora después, con la mayoría simple de los Consejeros que se encuentren presentes, entre los que deberán estar el Consejero Presidente o el Consejero Secretario.

Artículo 34. Las resoluciones y acuerdos del Consejo Político Nacional se tomarán con el voto de la mayoría simple de los Consejeros presentes reunidos en sesión.

Artículo 35. Son funciones, facultades y obligaciones del Consejo Político Nacional:

I. Conocer y sugerir respecto al proyecto de presupuesto anual de la agrupación.
II. Conocer, aprobar y en su caso modificar el informe financiero de la agrupación que presenta el Secretario de Administración y Finanzas del Comité Directivo Nacional, por conducto su Presidente.

III. Solicitar informes de actividades a los Presidentes de los Comités Directivos Nacional y/o Estatales.
IV. Proponer la creación de nuevos Comités Directivos Estatales.
V. Establecer las acciones para lograr los fines de la agrupación.
VI. Dictar las medidas necesarias para hacer efectivos los derechos de los afiliados.
VII. Conocer, aprobar y en su caso modificar, el informe que presenta el Comité Directivo Nacional, por conducto de su presidente, relativo a las propuestas, iniciativas, investigaciones o proyectos que presenten los afiliados de la Agrupación Política.
VIII. Conocer y aprobar, sobre las propuestas que someta a su consideración el Presidente del Comité Directivo Nacional.
IX. Diferir, hasta por seis meses, la Asamblea General por causas extraordinarias, a solicitud del Presidente del Comité Directivo Nacional.
X. Presentar ante la Asamblea General correspondiente, los proyectos de modificación a la Declaración de Principios, Programa de Acción y Estatutos de la Agrupación Política.
XI. Establecer los montos mínimos y máximos y la periodicidad de las cuotas ordinarias y extraordinarias de sus afiliados.
XII. Las demás que le confieran los presentes Estatutos.

Artículo 36. El procedimiento para la elección interna de aspirantes a candidatos a puestos de elección popular será responsabilidad del Comité Directivo Nacional y para su implementación se creará una Comisión Electoral. Los procedimientos para dicho fin, pueden ser elegidos por alguna de las siguientes instancias:

a) Asamblea General
b) Comité Directivo Nacional
c) Consulta Directa a los afiliados.

En todos los procedimientos anteriores la votación será directa y secreta para garantizar el orden, la libertad y democracia de los mismos.

La elección será a título individual más un suplente, si así está acordado en el acuerdo de participación electoral celebrado con un Partido Político y/o Coalición, y esta Agrupación; y resultará electo quien obtenga la mayoría **simple** de los votos emitidos.

Los **candidatos** electos, deberán rendir protesta de cumplir y hacer cumplir los Documentos Básicos de la Agrupación, durante la campaña y aún en el ejercicio del cargo de elección popular.

El **Comité Directivo Nacional** podrá sustituir a los candidatos electos, aun habiendo obtenido el registro, por causas de fuerza mayor *(renuncia, haber encontrado algún impedimento legal, muerte o enfermedad grave)*, asimismo, tendrá la facultad de resolver sobre lo no previsto en beneficio de la Agrupación y no de individuos en lo particular.

Artículo 37. Son funciones, facultades y obligaciones del Consejero Presidente del Consejo Político Nacional:

I. Convocar y presidir las sesiones y coordinar sus actividades.
II. Firmar el Acta Circunstanciada que se levante en las sesiones.
III. Cumplir y hacer cumplir las resoluciones y acuerdos del Consejo e informar sobre su cumplimiento.
IV. Las demás que se deriven de los presentes Estatutos.

Artículo 38. Son funciones, facultades y obligaciones del Consejero Secretario del Consejo Político Nacional:

I. Acordar con el Consejero Presidente, las acciones necesarias para el cumplimiento de los acuerdos y resoluciones del Consejo.
II. Informar al Consejero Presidente sobre el cumplimiento de los acuerdos y resoluciones del Consejo.
III. Cumplir con las instrucciones del Consejero Presidente.
IV. Asistir a las sesiones del Consejo, preparar el proyecto del Orden del día, levantar el acta circunstanciada y declarar la existencia de quórum.
V. Llevar el archivo de los asuntos de su competencia.
VI. Las demás que se establezcan en los presentes Estatutos.

Los demás consejeros integrantes del Consejo, coadyuvarán para el mejor desempeño de las actividades del mismo y en las tareas que le sean encomendadas por el Presidente.

Artículo 39. El Comité Directivo Nacional es el máximo órgano de dirección permanente que representa en todo el país a la Agrupación Política Nacional INICIATIVA GALILEOS. Dirige y orienta las actividades de todas sus instancias y demás órganos de dirección de conformidad con lo estipulado por la Declaración de Principios, Programa de Acción y los presentes Estatutos, y es el encargado de realizar las acciones necesarias para el cumplimiento de las resoluciones y los acuerdos de la Asamblea General, del Consejo Político Nacional y del propio Comité.

En el Comité Directivo Nacional, tendrán derecho a voz y voto todos sus integrantes, sus acuerdos, se tomarán por mayoría simple, y en caso de empate el Presidente tendrá voto de calidad.

Artículo 40. El Comité Directivo Nacional se reunirá en el domicilio social de la Agrupación o en alguna de sus delegaciones, preferentemente dos veces por año, con la opción de celebrar Reuniones de Coordinación Mensual, el Presidente o Secretario General podrán emitir las convocatorias, las cuales deberán ser expedidas por lo menos con cinco días naturales de anticipación a la celebración de cualquier reunión y publicarse en los estrados del Comité Directivo Nacional para su difusión o remitirse por escrito mediante carta certificada con acuse

de recibo que se dirija a cada uno de sus integrantes o por cualquier otro medio, inclusive correo electrónico. Asimismo, se incluirá el lugar, fecha y hora de su celebración y los puntos del orden del día que deberán desahogarse durante el desarrollo de la misma. Dichas reuniones serán válidas con la asistencia de la mayoría simple de los integrantes del propio Comité, en donde deberán asistir su Presidente o su Secretario General.

Artículo 41. Son funciones, facultades y obligaciones del Comité Directivo Nacional:

I. Cumplir y hacer cumplir los Documentos Básicos de la Agrupación Política.
II. Cumplir y hacer cumplir los acuerdos y resoluciones de las Asambleas Generales, del Consejo Político Nacional, de la Comisión de Honor y Justicia y del propio Comité Directivo Nacional.
III. Celebrar preferentemente reuniones mensuales de Coordinación.
IV. Elaborar y presentar los proyectos de informes de actividades.
V. Proponer ante la Asamblea General Ordinaria reformas a la Declaración de Principios, Programa de Acción y Estatutos
VI. Proponer a los integrantes de la Comisión Electoral encargada de la definición del procedimiento para la elección de candidatos a puestos de elección popular.
VII. Proponer candidatos a puestos de representación popular, conforme al procedimiento que determine la Comisión Electoral.
VIII. Establecer alianzas con partidos políticos y/o coaliciones a efecto de celebrar acuerdos de participación electoral.
IX. Las demás que se establezcan en los Estatutos.

Artículo 42. El Comité Directivo Nacional estará integrado de la siguiente forma:

I. Presidente.
II. Secretaría General.
III. Secretaría de Administración y Finanzas.
IV. Secretaría de Organización y Propaganda.
V. Secretaría de Capacitación Cívica y Política.
VI. Secretaría Jurídica
VII. Secretaría de Afiliación

Artículo 43. El Presidente del Comité Directivo Nacional durará en su encargo tres años con derecho a una reelección inmediata hasta por un periodo adicional.

Artículo 44. En caso de que se presente la ausencia definitiva del Presidente del Comité Directivo Nacional, los integrantes que sean designados por la Asamblea General Extraordinaria para concluir el encargo, sólo podrán ser reelectos para ocuparlo por un periodo más.

Artículo 45. Ningún integrante podrá ser designado más de una vez por la Asamblea General Extraordinaria para ocupar el cargo de Presidente del Comité Directivo Nacional.

Artículo 46. Los integrantes que hayan sido designados como Secretarios por el Presidente del Comité Directivo Nacional sólo tendrán derecho a una reelección inmediata hasta por un periodo adicional, pero podrán ser electos como Presidente del propio Comité en cualquier proceso de elección interno.

Artículo 47. Son funciones, facultades y obligaciones del Presidente del Comité Directivo Nacional:

I. Cumplir y hacer cumplir la Declaración de Principios, Programa de Acción y Estatutos de la Agrupación Política.
II. Cumplir y hacer cumplir los acuerdos y resoluciones de las Asambleas Generales, del Consejo Político Nacional, de la Comisión de Honor y Justicia, y del propio Comité Directivo Nacional e informar sobre su cumplimiento.
III. Convocar y presidir las Asambleas Generales.
IV. Convocar y presidir las Reuniones tanto del Comité Nacional como las de Coordinación Mensual.
V. Determinar el Orden del día de las Asambleas Generales y de las Reuniones tanto del Comité Nacional como las de Coordinación Mensual.
VI. Firmar el acta circunstanciada que se levante en las Asambleas y Reuniones tanto del Comité Nacional como las de Coordinación Mensual.
VII. Informar sobre los asuntos de su competencia cuando sea requerido por el Consejero Presidente del Consejo Político Nacional.
VIII. Tendrá en general todas las facultades para desempeñar junto con el Secretario de Administración y Finanzas la administración de la Agrupación y podrá llevar a cabo los actos políticos, jurídicos y materiales que se relacionen con los objetivos de la misma.
IX. Tendrá la representación legal de la Agrupación Política frente a terceros, así como ante toda clase de autoridades políticas, administrativas y judiciales.
X. Podrá celebrar todo tipo de convenios, contratos o cualquier otro acto jurídico, tanto civiles, mercantiles, administrativos o de cualquier otra naturaleza;
XI. Tendrá poder general para pleitos y cobranzas, actos de administración y de dominio, conforme al Código Civil del Distrito Federal y de sus correlativos de las demás entidades federativas de la República Mexicana, así como la facultad de promover juicio de amparo con la facultad que establece el artículo 27 de la ley de la materia;

a) Podrá suscribir con cualquier carácter toda clase de título y operaciones de crédito en los términos dispuestos por el artículo 9 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito; y,
b) Dentro de sus facultades, podrá otorgar poderes generales o especiales, así como revocarlos.

XII. Comunicar al Instituto Federal Electoral cualquier modificación a la Declaración de Principios, Programa de Acción y Estatutos.
XIII. Comunicar al Instituto Federal Electoral el cambio de domicilio social o de los integrantes de los órganos directivos de la Agrupación Política.
XIV. Presentar ante la Asamblea General, para su discusión, modificación y aprobación, el Programa Anual de Actividades de la Agrupación Política.
XV. Remover y designar de manera provisional a los integrantes del Comité Directivo Nacional y crear nuevas secretarías, según las necesidades de la Agrupación.
XVI. Proponer a la Asamblea General la constitución de nuevos Comités Estatales.
XVII. Las demás que se deriven de los presentes Estatutos.

Artículo 48. Son funciones, facultades y obligaciones del Secretario General del Comité Directivo Nacional:

I. Cumplir con los Documentos Básicos de la Agrupación Política.
II. Cumplir con las tareas que le sean encomendadas por el Presidente del Comité Directivo Nacional.
III. Acordar con el Presidente las acciones necesarias para el cumplimiento de los acuerdos y resoluciones del Comité Directivo Nacional.
IV. Elaborar y mantener actualizado el directorio de los integrantes de los órganos directivos de la Agrupación Política, de afiliados, de Agrupaciones Políticas Nacionales, de órganos de gobierno y de Partidos Políticos.
V. Asistir a las Asambleas Generales y Reuniones de Coordinación Mensual, preparar en unión con el Presidente del Comité Directivo Nacional el proyecto de Orden del día, levantar y firmar el acta circunstanciada y declarar la existencia de quórum.
VI. Publicar en los estrados del Comité Directivo Nacional las convocatorias a las Asambleas Generales y ordenar su publicación en los estrados de los Comités Directivos Estatales, para su difusión.
VII. Cumplir con las instrucciones y tareas encomendadas por elPresidente del Comité Directivo Nacional.
VIII. Llevar el archivo general de la Agrupación Política.
IX. Presentar los informes de actividades cuando le sean requeridos por el Presidente del Comité Directivo Nacional.
X. Suplir, por ausencia temporal o definitiva, al Presidente del Comité Directivo Nacional, ejerciendo las funciones, facultades y obligaciones de éste conforme a los presentes estatutos.
XI. Coordinar los trabajos de las demás Secretarías del Comité Directivo Nacional.
XII. Las demás que le confiera el presente Estatuto.

Artículo 49. Son funciones, facultades y obligaciones del Secretario de Administración y Finanzas del Comité Directivo Nacional:

I. Cumplir con los Documentos Básicos de la Agrupación Política.

II. Cumplir con las tareas que le sean encomendadas por el Presidente del Comité Directivo Nacional.
III. Asistir a las Asambleas Generales y Reuniones tanto del propio Comité como las de Coordinación Mensual del mismo.
IV. Administrar y fiscalizar junto con el Presidente del Comité Directivo Nacional, el patrimonio y los recursos financieros de la Agrupación Política.
V. Elaborar y presentar al Presidente del Comité Directivo Nacional, los proyectos de informes del origen y monto de los ingresos que reciba la Agrupación Política por cualquier modalidad de financiamiento.
VI. Presentar en unión con el Presidente del Comité Directivo Nacional, ante el Instituto Nacional Electoral, los informes del origen y monto de los ingresos recibidos por cualquier modalidad de financiamiento, los primeros noventa días del año, de conformidad con la legislación electoral vigente.
VII. Presentar los informes de actividades que le sean requeridos por el Presidente del Comité Directivo Nacional.
VIII. Diseñar y ejecutar, junto con el Presidente del Comité Directivo Nacional, los mecanismos para la obtención de recursos económicos que sirvan para lograr los objetivos de la Agrupación Política.
IX. Auxiliar y facilitar la práctica de auditorías y verificaciones que ordene el Instituto Federal Electoral a las Agrupaciones Políticas.
X. Auxiliar y supervisar a los Comités Directivos Estatales, en la obtención y manejo de los recursos de la Agrupación Política.
XI. Vigilar que se recaben de los asociados las cuotas que se aprueben en las Asambleas Generales Ordinarias o Extraordinarias.
XII. Elaborar el Proyecto de Presupuesto que se presentará a la Asamblea General.
XIII. Vigilar la correcta aplicación de los fondos de la Agrupación; y conocer los presupuestos de ingresos y egresos y los estados financieros de los Comités Directivos delegacionales.
XIV. Las demás que se deriven de los presentes Estatutos.

Artículo 50. Son funciones, facultades y obligaciones del Secretario de Organización y Propaganda del Comité Directivo Nacional:

I. Cumplir con los Documentos Básicos de la Agrupación Política.
II. Cumplir con las tareas que le sean encomendadas por el Presidente del Comité Directivo Nacional.
III. Asistir a las Asambleas Generales y Reuniones tanto del Comité como las de Coordinación Mensual.
IV. Elaborar el proyecto de Programa Anual de Actividades y presentarlo a consideración del Presidente del Comité Directivo Nacional.
V. Proponer y ejecutar la estrategia y táctica de acción política de la asociación.
VI. Llevar el registro de todas las actividades desarrolladas por la Agrupación Política.
VII. Suplir al Secretario General en sus faltas temporales.
VIII. Elaborar los programas y actividades tendientes a fortalecer la presencia de la Agrupación Política Nacional INICIATIVA GALILEOS, al interior del país.

IX. Las demás que se establezcan en los presentes Estatutos.

Artículo 51. Son funciones, facultades y obligaciones del Secretario de Capacitación Cívica y Política del Comité Directivo Nacional:

I. Cumplir con los Documentos Básicos de la Agrupación Política.
II. Cumplir con las tareas que le sean encomendadas por el Presidente del Comité Directivo Nacional.
III. Asistir a las Asambleas Generales y Reuniones tanto del Comité como las de Coordinación Mensual.
IV. La formación ideológica y política de sus afiliados y procurará infundir en ellos los valores de la democracia y la cultura política, el respeto de sus adversarios y sus derechos en la lucha política.
V. Diseñar los programas de capacitación dirigida a los ciudadanos en materia política, económica y social.
VI. Promover la participación de especialistas en las distintas ramas científicas, técnicas, culturales, administrativas y sociales, en los cursos, talleres y seminarios que imparta el Instituto de Capacitación.
VII. Realizar actividades de investigación y análisis de la situación política, económica y social del país.
VIII. Las demás que se señalen en el presente Estatuto.

Artículo 52. Son funciones, facultades y obligaciones de la Secretaría Jurídica del Comité Directivo Nacional:

I. Elaborar y presentar los convenios, contratos, acuerdos, negociaciones, etc. ante cualquier institución, organización, empresa o persona física o moral ante el Comité Directivo Nacional para su aprobación, con el fin de alcanzar los objetivos de la Agrupación.
II. Dar asesoría jurídica gratuita, y en el caso de ser necesario, representar en litigios previa consulta del Comité Directivo Nacional.
III. Coadyuvar con la Secretaría de Administración y Finanzas para la recepción legal de las donaciones y aportaciones que hagan a la Agrupación.
IV. Asumir la representación legal de la Agrupación junto con el Presidente y el Secretario General del Comité Directivo Nacional.

Artículo 53. Son funciones, facultades y obligaciones de la Secretaría de Afiliación:
I. Elaborar el Padrón de Integrantes de la Agrupación.
II. Informar oportunamente a las instancias de dirección del estado que guarda el Padrón de Integrantes.

III. Informar oportunamente al Instituto Nacional Electoral del estado que guarda el padrón de Integrantes de la Agrupación.
IV. Las demás que establezcan los presentes Estatutos.

Artículo 54. La Comisión de Honor y Justicia es un órgano destinado a asegurar la vida democrática, el respeto entre los afiliados y su libre participación en el debate de los asuntos de interés para la Agrupación Política.

Artículo 55. La Comisión de Honor y Justicia está integrada por tres vocales elegidos en la Asamblea General para un periodo de tres años, asimismo, de entre sus integrantes se elegirá a su Presidente

Sus funciones, facultades y obligaciones son:

I. Verificar la correcta aplicación de la Declaración de Principios, Programa de Acción y Estatutos.
II. Vigilar el respeto de los derechos y el cumplimiento de las obligaciones de los afiliados en lo individual y de los órganos directivos de la Agrupación Política.
III. Establecer los procesos sancionadores.
IV. Proponer las sanciones que procedan.

Artículo 56. Son funciones, facultades y obligaciones del Presidente de la Comisión de Honor y Justicia:

I. Convocar a las sesiones de la Comisión. La convocatoria deberá ser dirigida por escrito, incluso a través de correo electrónico, a cada uno de sus integrantes por lo menos con cinco días hábiles de anticipación a la fecha de su celebración.
II. Presidir las sesiones de la Comisión de Honor y Justicia.
III. Levantar el acta circunstanciada de cada sesión.
IV. Informar al Presidente del Comité Directivo Nacional y al Consejero Presidente del Consejo Político Nacional sobre el inicio de los procedimientos sancionadores instaurados en contra de los afiliados o de los órganos directivos de la Agrupación Política.
V. Notificar a los afiliados o a los órganos de dirección de la Agrupación Política el acuerdo de la Comisión de Honor y Justicia que determina su sujeción a procedimiento sancionador.
VI. Ordenar la práctica de diligencias.
VII. Publicar en los estrados de los Comités Directivos Nacional y Estatal los procedimientos sancionadores instaurados en contra de los afiliados o de los órganos directivos de la Agrupación Política.
VIII. Elaborar los proyectos de resolución y someterlos a votación en las sesiones de la Comisión de Honor y Justicia.

IX. Remitir al Consejo Político Nacional los expedientes relacionados con los procedimientos sancionadores, cuando sus resoluciones sean apeladas en última instancia ante dicho órgano.
X. Rendir un informe trimestral de su gestión ante el Consejo Consultivo.

Artículo 57. Los integrantes de la Comisión de Honor y Justicia no podrán ocupar simultáneamente ningún otro cargo de dirección en la Agrupación Política.

Artículo 58. La Comisión de Honor y Justicia tiene su jurisdicción en todas aquellas entidades federativas en donde la Agrupación Política tenga representación. Puede actuar de oficio o de parte (es suficiente la denuncia presentada por un afiliado), y tiene plena libertad para ordenar la práctica de las diligencias que estime pertinentes para el esclarecimiento de un caso. Sus deliberaciones y votaciones serán de carácter reservado, pero sus resoluciones serán públicas a través de los estrados de los Comités Directivos Nacional y Estatales y se notificará por escrito a los afectados u órganos directivos de la Agrupación Política.

Artículo 59. Las resoluciones y acuerdos de la Comisión de Honor y Justicia se tomarán con el voto de todos sus integrantes y serán válidas para todos los afiliados, incluidos los disidentes o ausentes. Se prohíben las abstenciones y sus fallos causan ejecutoria tres días hábiles después de la fecha de su notificación a los afectados y son apelables en última instancia ante el Consejo Político Nacional dentro del término antes señalado.

Artículo 60. Se garantizará a los acusados pleno derecho a su defensa, por lo que dentro de los quince días hábiles posteriores contados a partir del día siguiente a la notificación de sujeción al procedimiento sancionador, éstos deberán remitir a la Comisión de Honor y Justicia todas aquellas constancias que consideren convenientes, observando en todo momento el principio de audiencia, escuchando a los interesados, quienes podrán presentar pruebas, desahogar las mismas y exponer alegatos, para que la Comisión emita su resolución debidamente fundada y motivada dentro de los veinte días hábiles posteriores al vencimiento del plazo antes señalado.

Artículo61. Las sanciones son:

I. Amonestación.
II. Suspensión temporal de derechos, que no podrá exceder de un año.
III. Expulsión.

Artículo 62. La amonestación procede cuando un afiliado haya mostrado:

I. Negligencia en el desempeño de las funciones que se le hayan encomendado o designado.
II. Indisciplina en las asambleas, reuniones o sesiones, o cualquier otro acto público que realice la Agrupación Política.

Artículo 63. La suspensión temporal de los derechos procede, por negativa a desempeñar, sin causa justificada, las actividades que le encomienden las diferentes instancias de la Agrupación Política.

Artículo 64. La expulsión de un afiliado a la Agrupación Política procede por las siguientes causas:

I. No cumpla con la Declaración de Principios, Programa de Acción y Estatutos de la Agrupación.
II. Atente de manera grave contra las distintas instancias de la Agrupación Política.
III. Realice actos o difunda ideas que tengan como objetivo provocar divisiones al interior de la Agrupación Política.
IV. Por desacato a las resoluciones y acuerdos de la Asamblea General, de los Comités Directivos Nacional y/o Estatales, y de la Comisión de Honor y Justicia.
V. Realice actos que desprestigien a la Agrupación Política.
VI. Cuando se determina un mal uso de los recursos de la Agrupación Política.
VII. Cuando expresamente manifieste su oposición a la Declaración de Principios, Programa de Acción o Estatutos de la Agrupación Política.
VIII. Reiteradamente demuestre una falta de respeto hacia los demás afiliados o instancias de la Agrupación Política.

Artículo 65. Los Comités Directivos Estatales tendrán en su ámbito territorial, las mismas atribuciones y obligaciones que las correspondientes a nivel nacional. Los Presidentes de cada uno de los Comités Estatales en turno, serán consejeros y/o Delegados del Comité Directivo Nacional, con derecho a participar en las Asambleas.

En las Reuniones de Coordinación Mensual se tendrá la opción de elegir a dos afiliados de la Agrupación Política que asistirán como delegados a las Asambleas Generales. Para efectos de su integración, los Comités Estatales estarán conformados de ser posible con las mismas instancias establecidas para el Comité Directivo Nacional..

Artículo 66. Las facultades de representación y administración para los presidentes de los Comités Directivos Estatales les deberán ser expresamente conferidas por el propio Presidente del Comité Directivo Nacional por acuerdo del Comité Directivo Nacional y ratificación del Consejo Político Nacional.

CAPÍTULO IV
DEL PATRIMONIO

Artículo 67. El patrimonio de la Agrupación Política está formado por:

I. Los bienes muebles e inmuebles que adquiera una vez obtenido su registro.
II. Las aportaciones voluntarias, en dinero o en especie, de sus integrantes y simpatizantes.
III. Todas las retribuciones que reciba en cumplimiento de sus actividades y fines.
IV. Los productos de rendimientos financieros, fondos, fideicomisos y autofinanciamiento tendientes a la realización de los fines de la Agrupación Política.
V. Las cuotas de sus afiliados.

Artículo 68. El Comité Directivo Nacional ejerce los derechos de propiedad del patrimonio de la Agrupación Política. Los Comités Directivos Estatales, mediante autorización expresa y por escrito del Comité Directivo Nacional, previa ratificación del Consejo Político Nacional podrán ejercer dicho derecho.

Artículo 69. El patrimonio de la Agrupación Política queda estrictamente asignado a los fines y actividades de la misma, por lo que ningún afiliado ni persona alguna puede ejercer derechos sobre dicho patrimonio.

Artículo 70. La enajenación de cualquier bien mueble o inmueble sólo podrá llevarse a cabo con la asesoría del Consejo Político Nacional, previa solicitud por escrito que le presente el Presidente del Comité Directivo Nacional. Para que dicha autorización tenga validez, se requiere el voto de la mitad más uno de sus integrantes en sesión del propio Consejo.

CAPÍTULO V

PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACIÓN DE LA AGRUPACIÓN

Artículo 71. Para el caso del procedimiento de liquidación de la Agrupación, el Presidente y el Secretario General en turno, nombrarán un Consejo de liquidación integrado por tres o más afiliados que se encargarán de practicar la disolución; formular un balance y hacer un inventario de los bienes de la Agrupación, así como cobrar y liquidar las cuentas pendientes a la fecha en que se haya declarado la disolución de la Agrupación Política Nacional, previa autorización del Comité Directivo Nacional.

INICIATIVA GALILEOS

ANEXO DOS

TRANSITORIOS

PRIMERO. Los presentes Documentos Básicos entrarán en vigor una vez aprobados por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral.

SEGUNDO. Para efectos de la primera integración de los órganos directivos de la Agrupación Política Nacional INICIATIVA GALILEOS el primer Comité Directivo Nacional quedará conformado con los afiliados electos conforme a su Asamblea Constitutiva y ratificados en la primera Asamblea General Ordinaria. Asimismo, el primer Comité Directivo Nacional nombrará a los Presidentes e integrantes de los Comités Directivos Estatales y de la Comisión de Honor y Justicia.

TERCERO. La integración del primer Consejo Político Nacional quedará constituida con los integrantes del primer Comité Directivo Nacional, y los Presidentes de los Comités Directivos Estatales.

ANEXO TRES

ANÁLISIS SOBRE EL CUMPLIMIENTO CONSTITUCIONAL Y LEGAL DE LA DECLARACIÓN DE PRINCIPIOS DE LA ASOCIACIÓN DENOMINADA "INICIATIVA GALILEOS"

DOCUMENTO	DECLARACIÓN DE PRINCIPIOS	OBSERVACIONES
"INSTRUCTIVO QUE DEBERÁ OBSERVARSE PARA LA OBTENCIÓN DEL REGISTRO COMO AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL EN EL AÑO 2017, ASÍ COMO DIVERSAS DISPOSICIONES RELATIVAS A LA REVISIÓN DE LOS REQUISITOS QUE SE DEBEN CUMPLIR PARA DICHO FIN". V. Del contenido de los Documentos Básicos 15. En virtud de que la legislación vigente no establece el contenido de los documentos básicos de las Agrupaciones Políticas, de una interpretación sistemática y funcional del texto de los artículos 9, primer párrafo, y 33, párrafo segundo, de la Constitución; 20; 21, párrafos 1 y 4; 22, párrafos 1, inciso b) y 7; y 78, párrafo 2, de la LGPP, en relación con lo establecido por la H. Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en la sentencia emitida en el Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano identificado con el número de expediente SUP-JDC-414/2008, se desprende que los documentos básicos de las Agrupaciones Políticas deberán cumplir al menos con los requisitos siguientes: a) Declaración de Principios.- Deberá contener los principios ideológicos que postula y distinguen a la Agrupación Política; así como la obligación de conducir sus actividades por medios pacíficos y por la vía democrática;	Texto íntegro.	Cumple parcialmente. Deberá estipular de manera textual la obligación de conducir sus actividades por medios pacíficos y por la vía democrática.

ANEXO TRES

ANÁLISIS SOBRE EL CUMPLIMIENTO CONSTITUCIONAL Y LEGAL DEL PROGRAMA DE ACCIÓN DE LA ASOCIACIÓN DENOMINADA "INICIATIVA GALILEOS"

DOCUMENTO	PROGRAMA DE ACCIÓN	OBSERVACIONES
"INSTRUCTIVO QUE DEBERÁ OBSERVARSE PARA LA OBTENCIÓN DEL REGISTRO COMO AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL EN EL AÑO 2017, ASÍ COMO DIVERSAS DISPOSICIONES RELATIVAS A LA REVISIÓN DE LOS REQUISITOS QUE SE DEBEN CUMPLIR PARA DICHO FIN". V. Del contenido de los Documentos Básicos 15. En virtud de que la legislación vigente no establece el contenido de los documentos básicos de las Agrupaciones Políticas, de una interpretación sistemática y funcional del texto de los artículos 9, primer párrafo, y 33, párrafo segundo, de la Constitución; 20; 21, párrafos 1 y 4; 22, párrafos 1, inciso b) y 7; y 78, párrafo 2, de la LGPP, en relación con lo establecido por la H. Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en la sentencia emitida en el Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano identificado con el número de expediente SUP-JDC-414/2008, se desprende que los documentos básicos de las Agrupaciones Políticas deberán cumplir al menos con los requisitos siguientes: b) Programa de Acción.-Deberá establecer las medidas para alcanzar los objetivos de la Agrupación Política;	Texto íntegro.	Cumple.

ANEXO TRES

ANÁLISIS SOBRE EL CUMPLIMIENTO CONSTITUCIONAL Y LEGAL DE LOS ESTATUTOS DE LA ASOCIACIÓN DENOMINADA "INICIATIVA GALILEOS"

DOCUMENTO	ESTATUTOS	OBSERVACIONES
"INSTRUCTIVO QUE DEBERÁ OBSERVARSE PARA LA OBTENCIÓN DEL REGISTRO COMO AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL EN EL AÑO 2017, ASÍ COMO DIVERSAS DISPOSICIONES RELATIVAS A LA REVISIÓN DE LOS REQUISITOS QUE SE DEBEN CUMPLIR PARA DICHO FIN". V. Del contenido de los Documentos Básicos 15. En virtud de que la legislación vigente no establece el contenido de los documentos básicos de las Agrupaciones Políticas, de una interpretación sistemática y funcional del texto de los artículos 9, primer párrafo, y 33, párrafo segundo, de la Constitución; 20; 21, párrafos 1 y 4; 22, párrafos 1, inciso b) y 7; y 78, párrafo 2, de la LGPP, en relación con lo establecido por la H. Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en la sentencia emitida en el Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano identificado con el número de expediente SUP-JDC-414/2008, se desprende que los documentos básicos de las Agrupaciones Políticas deberán cumplir al menos con los requisitos siguientes: c) Estatutos.- Deberán contener:		
c.1) La denominación de la Agrupación Política;	Artículo. 1.	Cumple.
c.2) En su caso, la descripción del emblema y los colores que caracterizan a la Agrupación Política;	Artículo. 4.	Cumple.
c.3) Los procedimientos para la afiliación individual, libre y pacífica de sus integrantes, así	Artículos. 9, 10, 11 y 12.	Cumple. Sin embargo, se debe precisar que el derecho a obtener información de la Agrupación

ANEXO TRES

ANÁLISIS SOBRE EL CUMPLIMIENTO CONSTITUCIONAL Y LEGAL DE LOS ESTATUTOS DE LA ASOCIACIÓN DENOMINADA "INICIATIVA GALILEOS"

DOCUMENTO	ESTATUTOS	OBSERVACIONES
como sus derechos, entre los cuales deberán encontrarse: el derecho de participación o equidad, el derecho a no ser discriminados, a obtener información de la agrupación y a la libre manifestación de sus ideas;		Política no está limitado a ciertos temas.
c.4) La integración de sus órganos directivos, entre los cuales deberá contar al menos con un Comité Ejecutivo Nacional o equivalente y un órgano de finanzas, pudiendo ser el propio Comité Ejecutivo Nacional o alguno de sus integrantes, el responsable de la presentación de los informes a que se refiere el artículo 22, párrafo 7 de la LGPP;	Artículos. 15, 18, 26, fracción IX, 27, 29, 42; 49, fracción VI; 55 y 65.	Cumple.
c.5) Las funciones, facultades y obligaciones de sus órganos directivos, así como los procedimientos para su designación, elección o renovación, y los períodos que durarán en el mandato;	Artículos. 18, 23, 25, 28, 30, 31, 35 al 39, 41, 43, al 53, 55, 56, 65 y 66.	Cumple parcialmente. Falta precisar los periodos que durarán en su mandato los secretarios del Comité Directivo Nacional y los integrantes de los Comités Directivos Estatales.
c.6) Las formalidades que deberán cubrirse para la emisión de la convocatoria a las sesiones de todos sus órganos directivos, tales como los plazos para su expedición, los requisitos que deberá contener (entre ellos el orden del día), la forma y plazo en que deberá hacerse del conocimiento de los afiliados, así como los órganos o funcionarios facultados para realizarla; y	Artículos. 21, 22, 24, 26, 32, 40, 56, fracción I.	Cumple parcialmente. Deberá establecer los requisitos que debe contener la convocatoria a las sesiones de la Comisión de Honor y Justicia, así como la forma y respecto de los Comités Directivos Estatales deberá establecer los requisitos que debe contener y la forma y plazo en que debe hacerse del conocimiento la convocatoria respectiva.

ANEXO TRES

ANÁLISIS SOBRE EL CUMPLIMIENTO CONSTITUCIONAL Y LEGAL DE LOS ESTATUTOS DE LA ASOCIACIÓN DENOMINADA "INICIATIVA GALILEOS"

DOCUMENTO	ESTATUTOS	OBSERVACIONES
c.7) El quórum para la celebración de las sesiones de cada uno de sus órganos, el tipo de sesiones que habrán de celebrar (ordinaria, extraordinaria o especial), incluyendo el tipo de asuntos que deberán tratarse en cada una de ellas, así como las mayorías o demás formalidades, en su caso, mediante las cuales deberán resolverse los asuntos previstos en el orden del día.	Artículos. 16, 17, 19, 20, 23, 25, 32, 33, 34, 39, 40, 59.	Cumple parcialmente. Deberá precisar si las sesiones del Consejo Político Nacional, Comité Directivo Nacional, Comisión de Honor y Justicia y Comités Directivo Estatales, serán únicamente ordinarias o también pueden tener el carácter de extraordinario. Asimismo precisar el quórum de asistencia y de mayoría en las votaciones para los Comités Directivos Estatales.

INE/CG114/2017

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL SOBRE LA SOLICITUD DE REGISTRO COMO AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL DE LA ASOCIACIÓN DE CIUDADANOS DENOMINADA "COMITÉ ORGANIZADOR POLÍTICO MIGRANTE MEXICANO"

A N T E C E D E N T E S

I. El veintisiete de enero de dos mil dieciséis, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, aprobó el Acuerdo INE/CG37/2016 por el que se expide el *Instructivo que deberá observarse para la obtención del registro como Agrupación Política Nacional en el año 2017, así como diversas disposiciones relativas a la revisión de los requisitos que se deben cumplir para dicho fin*, mismo que en adelante se denominará como "EL INSTRUCTIVO".

II. El treinta y uno de enero de dos mil diecisiete, ante la Dirección de Partidos Políticos y Financiamiento de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos de este Instituto, la asociación denominada "Comité Organizador Político Migrante Mexicano", presentó su solicitud de registro como Agrupación Política Nacional.

III. Con fecha primero de febrero de dos mil diecisiete, en las oficinas de la Dirección de Partidos Políticos y Financiamiento, y ante la presencia de la Ciudadana María del Rocío Gálvez Espinoza, Representante Legal de la referida asociación, se llevó a cabo la verificación de la documentación presentada por la misma.

IV. Con fecha ocho de febrero de dos mil diecisiete, la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, mediante oficio INE/DEPPP/DE/DPPF/0371/2017, comunicó a la asociación "Comité Organizador Político Migrante Mexicano", las omisiones detectadas en la documentación presentada, otorgándole un plazo de cinco días para expresar lo que a su derecho conviniera.

V. El veinticuatro de febrero de dos mil diecisiete, la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, mediante oficios número INE/DEPPP/DE/DPPF/0496/2017, INE/DEPPP/DE/DPPF/0526/2017, INE/DEPPP/DE/DPPF/0497/2017, INE/DEPPP/DE/DPPF/0504/2017, INE/DEPPP/DE/DPPF/0501/2017, INE/DEPPP/DE/DPPF/0517/2017, INE/DEPPP/DE/DPPF/0518/2017, INE/DEPPP/DE/DPPF/0519/2017, INE/DEPPP/DE/DPPF/0521/2017, INE/DEPPP/DE/DPPF/0531/2017, solicitó a los Vocales Ejecutivos de las Juntas Locales de este Instituto en: Baja California, Chiapas, Ciudad de México, Jalisco, México, Morelos, Nayarit, Puebla, Sinaloa y Veracruz, respectivamente, que certificaran la existencia y funcionamiento, dentro de sus correspondientes demarcaciones geográficas, de las sedes delegacionales a que hace referencia la asociación solicitante.

VI. Con fecha veinticuatro de febrero de dos mil diecisiete, el Consejo General del Instituto, en sesión extraordinaria, conoció del informe que da cuenta del número total de solicitudes presentadas por las asociaciones interesadas en obtener su registro como Agrupación Política Nacional, por lo que en dicha fecha se tuvo por constituida la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos como Comisión Examinadora de tales solicitudes y comenzó a correr el plazo de sesenta días naturales con que cuenta para dictar la resolución conducente.

VII. Con fecha primero de marzo de dos mil diecisiete, la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, mediante oficio número INE/DEPPP/DE/DPPF/0558/2017, comunicó a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores que las listas de afiliados de la asociación de ciudadanos “Comité Organizador Político Migrante Mexicano” se encontraban disponibles en el Sistema de Afiliados a Asociaciones Políticas Nacionales, a fin de verificar si los ciudadanos enlistados se encontraban inscritos en el Padrón Electoral.

VIII. Los Vocales Ejecutivos de las correspondientes Juntas Locales, mediante oficios número INE/BC/JLE/VS/1188/2017, INE/JLE/VS-CHIS/156/17, INE/JLE-CM/01240/2017, INE/JAL/JLE/VS/0185/2017, INE-JLE-MEX/VE/0522/2017, INE/JLE/MOR/VS/081/17, INE/JLE/NAY/1312/2017, INE/JLE/VS/0291/2017, INE/VS/0120/2017, INE-JLE-VER/0513/2017, respectivamente, recibidos entre el diez y el veinticuatro de marzo de dos mil diecisiete, remitieron las respectivas actas circunstanciadas, en respuesta a la solicitud que la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos les formuló, según consta en el antecedente IV de la presente Resolución.

IX. El diez de abril de dos mil diecisiete, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, mediante oficio número INE/DERFE/STN/9566/2017, envió a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos el resultado de la verificación a que se hace referencia en el antecedente VI de este instrumento.

X. El diecisiete de abril de dos mil diecisiete, la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos, en su carácter de Comisión Examinadora de las solicitudes de registro como Agrupación Política Nacional, aprobó el Proyecto de Resolución respectivo.

XI. Mediante oficio INE/CE/MABM/CPPP/046/2017 de fecha diecisiete de abril de dos mil diecisiete, el Presidente de la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos, remitió el presente proyecto al Secretario Ejecutivo de este Instituto a efecto de someterlo a consideración de este Consejo General, y

C O N S I D E R A N D O

Derecho de asociación

1. El derecho de asociación se encuentra consagrado en el artículo 9 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (en adelante Constitución), el cual, en su parte conducente, establece: "*No se podrá coartar el derecho de asociarse o reunirse pacíficamente con cualquier objeto lícito (...)*". Asimismo, este precepto constitucional señala que es derecho exclusivo de los ciudadanos mexicanos asociarse con el objeto de participar en los asuntos políticos del país.

2. El artículo 35, fracción III, de la Constitución, establece que es prerrogativa de los ciudadanos mexicanos: "*Asociarse individual y libremente para tomar parte en forma pacífica en los asuntos políticos del país".*

Instituto Nacional Electoral y sus atribuciones

3. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 42, párrafos, 2, 4, 6 y 8, en relación con el artículo 44, párrafo 1, inciso m), Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (en adelante LGIPE), así como en los

numerales 32 y 33 de “EL INSTRUCTIVO”, la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos, en su carácter de Comisión Examinadora, con el apoyo técnico de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, así como de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores y de los órganos desconcentrados del Instituto, es competente para verificar el cumplimiento de los requisitos que deben observar las asociaciones de ciudadanos interesadas en obtener el registro como Agrupación Política Nacional, así como para formular el Proyecto de Resolución correspondiente.

4. El artículo 55, párrafo 1, incisos a) y b) de la LGIPE, precisa que son atribuciones de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos *“a) Conocer de las notificaciones que formulen las organizaciones que pretendan constituirse como (…) agrupaciones políticas y realizar las actividades pertinentes”;* así como *“b) Recibir las solicitudes de registro de las organizaciones de ciudadanos que hayan cumplido los requisitos establecidos en esta Ley para constituirse como (…) agrupación política, e integrar el expediente respectivo para que el Secretario Ejecutivo lo someta a la consideración del Consejo General”*.

Agrupaciones Políticas Nacionales

5. La Ley General de Partidos Políticos (en adelante LGPP) precisa en su artículo 20, párrafo 1, que las agrupaciones políticas nacionales son formas de asociación ciudadana que coadyuvan al desarrollo de la vida democrática y de la cultura política, así como a la creación de una opinión pública mejor informada.

Requisitos constitutivos de una Agrupación Política Nacional

6. El artículo 22, párrafo 1, incisos a) y b) de la LGPP, señala que para obtener el registro como Agrupación Política Nacional, quien lo solicite deberá acreditar ante este Instituto contar con los requisitos siguientes:

- Un mínimo de 5,000 afiliados en el país;
- Un órgano directivo de carácter nacional;
- Delegaciones en cuando menos 7 entidades federativas;
- Documentos básicos; y
- Una denominación distinta a cualquier otra agrupación o partido.

7. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22, párrafo 2, de la LGPP, los interesados en obtener su registro como Agrupación Política Nacional presentarán durante el mes de enero del año anterior al de la elección, junto con su solicitud de registro, la documentación con la que acrediten los requisitos anteriores y los que, en su caso, señale el Consejo General del Instituto.

8. El Consejo General de este Instituto, en "EL INSTRUCTIVO", definió y precisó los elementos documentales que las asociaciones de ciudadanos deberían presentar acompañando su solicitud de registro.

9. Para mayor claridad en la exposición, los sucesivos considerandos habrán de comprender las diferentes etapas, procedimientos y razonamientos, mediante los cuales esta autoridad analizó la documentación de la asociación solicitante para comprobar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la LGPP, así como en "EL INSTRUCTIVO" para la obtención de su registro como Agrupación Política Nacional.

Solicitud de Registro

10. La solicitud de registro de la asociación denominada "Comité Organizador Político Migrante Mexicano" fue recibida en la Dirección de Partidos Políticos y Financiamiento dependiente de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto, con fecha treinta y uno de enero de dos mil diecisiete, por lo que fue presentada dentro del plazo establecido por el artículo 22, párrafo 2 de la LGPP, así como por el numeral 6 de "EL INSTRUCTIVO".

11. Que los numerales 7 y 8 de "EL INSTRUCTIVO", en su parte conducente, señalaron:

> *"7. (…)*
> *El texto de la solicitud deberá incluir lo siguiente:*
>
> *a) Denominación de la asociación interesada en obtener el registro como Agrupación Política;*
>
> *b) Nombre o nombres de su o sus representantes legales;*
>
> *c) Domicilio completo (calle, número, colonia y entidad federativa) para oír y recibir notificaciones, además de número telefónico y/o correo electrónico;*

d) Denominación preliminar de la Agrupación Política a constituirse, así como, en su caso, la descripción del emblema y el color o colores que la caractericen y diferencien de otras Agrupaciones Políticas; y
e) Firma autógrafa del representante o representantes legales.

(…)

8. La solicitud de registro deberá estar acompañada de la documentación siguiente:

a) Original o copia certificada del acta o minuta de asamblea que acredite fehacientemente la constitución de la asociación. Deberá contener, al menos: fecha, hora y lugar de celebración, nombre completo y firma de quienes intervengan en ella, nombre de la asociación, los fines de la misma y precisar que en ese acto se constituye la asociación de ciudadanos.

b) Original o copia certificada del acta o minuta de la asamblea en la que acredite fehacientemente la personalidad de quien o quienes suscriben la solicitud de registro como Agrupación Política, por parte de la asociación.

c) Manifestaciones por cada uno de al menos 5,000 afiliados, las cuales deberán presentarse y cubrir los términos establecidos en el numeral 10 del presente Instructivo.

d) Listas impresas de todos los afiliados, en términos de lo dispuesto por el numeral 12 del presente Instructivo.

e) Original o copia certificada del acta o minuta de la asamblea en la que se acredite fehacientemente que se cuenta con un órgano directivo a nivel nacional.

f) Dos comprobantes del domicilio social de la sede nacional de la asociación de ciudadanos solicitante y de cada uno de los domicilios de cuando menos siete delegaciones a nivel estatal. La documentación que se presente deberá estar invariablemente a nombre de la asociación o de sus representantes legales y podrá ser, entre otros: título de propiedad del inmueble; contrato de arrendamiento; contrato de comodato; documentación fiscal o comprobantes de pago de impuestos federales, locales o municipales; comprobante de servicio telefónico; comprobante de pago de servicio de energía eléctrica; o estados de cuenta bancaria, en los que se establezca con claridad el domicilio completo de tales sedes. En el caso de comprobantes de pago o estados de cuenta bancaria, no deberán tener una antigüedad mayor a 3 meses a la fecha de su presentación ante este Instituto.

Cabe señalar que únicamente podrá presentarse documentación respecto de un domicilio por cada entidad donde se ubiquen las delegaciones estatales y la sede nacional. De ser el caso, durante el procedimiento de revisión inicial de la revisión de los requisitos a que se refiere el apartado VI del presente

Instructivo, el Instituto requerirá a la asociación que precise el domicilio que prevalece.

g) Declaración de Principios, Programa de Acción y Estatutos que normen la vida interna de la Agrupación Política, aprobados por sus miembros, para lo cual deberá presentar un ejemplar impreso de cada uno de estos documentos, así como un disco compacto que contenga los mismos, en formato Word.

h) Emblema y colores que distinguen a la Agrupación Política en formación, mismo que deberá presentarse en forma impresa a color y en disco compacto en formato jpg, pcg o gif."

12. La asociación denominada "Comité Organizador Político Migrante Mexicano" presentó su solicitud de registro precisando lo siguiente:

a) Denominación de la asociación interesada en obtener el registro como Agrupación Política Nacional: "Comité Organizador Político Migrante Mexicano".

b) Nombre de su representante legal: C. María del Rocío Gálvez Espinoza.

c) Domicilio completo para oír y recibir notificaciones Avenida Eugenia No. 926 interior 12, Colonia del Valle Centro, Código Postal 03100, Delegación Benito Juárez, Ciudad de México, así como número telefónico y correo electrónico.

d) Denominación preliminar de la Agrupación Política Nacional a constituirse: "Agrupación Política Migrante Mexicana".

e) La descripción del emblema y el color o colores que la caractericen y diferencien de otras Agrupaciones Políticas:
El Logotipo o Emblema: Es un rectángulo en proporción de 1 x 60 centímetros, estilizado con las siguientes características.

1. Las Líneas, representan los cuatro puntos cardinales que dan referencia para conocer nuestra ubicación y guiarnos en el camino de sur a norte, buscando la luz que nos marca el destino en busca de un futuro mejor.

2. Los Colores. Las líneas en Negro, reflejan la migración de nuestros hermanos que parten del sur hacia el norte, basándose en los 4 puntos cardinales.

Amarillo. Refleja el brillo del sol y de la omnipresencia y en su resplandor denota el honor, la lealtad, elementos y principios sin los cuales no podríamos sobrevivir.

ESQUEMA DE COLORES	AMARILLO
CMY	10-0-184
CMYK	4-0-72-0
RGB	255-255-107
HSB	60-58-100
PANTONE	#FFFF6B

Verde.- Es el símbolo de nuestra naturaleza en todo su esplendor, es la germinación de nuestra tierra próspera y fértil en un cambio constante a favor de la especie humana animal y vegetal.

ESQUEMA DE COLORES	VERDE
CMY	253-132-247
CMYK	99-33-95-28
RGB	0-107-71
HSB	160-100-42
PANTONE	#006B47

Blanco.- Refleja los fundamentos y principios en los que se cimientan; la transparencia, la dignidad y la paz que nos identifica como humanos.

Rojo.- Es el Color de la revolución de ideas y propuestas que produce cambios, es el color de la sangre que corre en el cuerpo lleno de pasión por alcanzar los ideales y lograr la metas; es el color que nos yergue en la sangre, que nos motiva con pensamientos de libertad y de Justicia.

ESQUEMA DE COLORES	ROJO
CMY	40-255-255
CMYK	12-100-100-4
RGB	207-17-37
HSB	354-92-81

ESQUEMA DE COLORES	ROJO
PANTONE	#CF1125

f) La solicitud fue presentada con firma autógrafa de la C. María del Rocío Gálvez Espinoza, en su carácter de Representante Legal de la asociación.

Asimismo, la solicitud de registro se presentó acompañada, según el dicho de la propia asociación, de lo siguiente:

a) Documento con el que se pretende acreditar la constitución de la asociación de ciudadanos, consistente en: Acta Constitutiva del "Comité Organizador Político Migrante Mexicano", de fecha cuatro de abril de dos mil dieciséis, que consta de cincuenta y cuatro (54) fojas útiles.

b) Documento con el que se pretende demostrar la personalidad jurídica de la C. María del Rocío Gálvez Espinoza quien en su calidad de Representante Legal suscribe la solicitud de registro como Agrupación Política Nacional, consistente en: Acta Constitutiva del "Comité Organizador Político Migrante Mexicano", de fecha cuatro de abril de dos mil dieciséis, que consta de cincuenta y cinco (55) fojas útiles.

c) La cantidad de seis mil doscientas (6,200) manifestaciones formales de afiliación, contenidas en dos (2) cajas.

d) Las listas de afiliados, en un disco compacto que contiene un total de seis mil treinta y nueve (6,039) afiliados.

e) Documento con el que se pretende acreditar al Órgano Directivo Nacional consistente en: Acta Constitutiva del "Comité Organizador Político Migrante Mexicano", de fecha cuatro de abril de dos mil dieciséis, que consta de cincuenta y cuatro (54) fojas útiles.

f) Documentos con los que se pretende acreditar la existencia de su sede nacional y diez (10) delegaciones estatales, en los estados de: Baja California, Chiapas, Ciudad de México, Jalisco, México, Morelos, Nayarit, Puebla, Sinaloa y Veracruz.

g) Documentos Básicos: Declaración de Principios, Programa de Acción y Estatutos, presentados y contenidos en Acta Constitutiva del "Comité

Organizador Político Migrante Mexicano", de fecha cuatro de abril de dos mil dieciséis; en cuatro (4), tres (3) y cuarenta y un (41) fojas útiles, respectivamente. Asimismo presentó un disco compacto que contiene dichos documentos.

h) Ejemplar impreso en color y disco compacto que contiene el emblema de la agrupación política en formación, así como la descripción del mismo.

Dicha documentación fue depositada en dos (2) cajas, mismas que fueron selladas por el personal del Instituto responsable de la recepción y rubricadas por la representante de la asociación. Asimismo, se entregó a la asociación el correspondiente acuse de recibo, correspondiéndole el número de folio 005, en el cual se le citó para el día primero de febrero de dos mil diecisiete, con la finalidad de llevar a cabo la verificación de su documentación, de conformidad con los numerales 16 y 18 de "EL INSTRUCTIVO".

Verificación inicial de la documentación

13. Con fecha primero de febrero de dos mil diecisiete, en las oficinas de la Dirección de Partidos Políticos y Financiamiento, y ante la presencia de la C. María del Rocío Gálvez Espinoza, representante legal de la asociación, se abrieron las cajas donde se depositó la documentación referida en el punto anterior, a efecto de proceder a su revisión, de la que se derivó lo siguiente:

> *"1. Que siendo las diez horas con diez minutos del día en que se actúa, se procede a la apertura de la caja uno de dos, que contiene la solicitud de registro y sus anexos presentados por la mencionada asociación de ciudadanos.- - - -

5. Que siendo las diez horas con diez minutos del día primero de febrero de dos mil diecisiete, de las cajas que contienen la solicitud y los anexos presentados por la asociación, se procede a extraer las manifestaciones formales de afiliación, para su contabilización. Que la asociación solicitante presentó un total de siete mil cuatrocientas sesenta y seis (7,466) manifestaciones formales de afiliación, las cuales se encuentran parcialmente ordenadas por entidad y alfabéticamente y fueron presentadas conforme a las cantidades que se indican en el siguiente cuadro:- -

	Entidad	***Manifestaciones***
1.	*Baja California*	*127*
2.	*Baja California Sur*	*1*
3.	*Campeche*	*1*
4.	*Chiapas*	*86*
5.	*Chihuahua*	*1*
6.	*Ciudad de México*	*488*
7.	*Coahuila*	*2*
8.	*Guerrero*	*238*
9.	*Hidalgo*	*1*
10.	*Jalisco*	*607*
11.	*México*	*2,750*
12.	*Michoacán*	*2*
13.	*Morelos*	*12*
14.	*Nayarit*	*155*
15.	*Oaxaca*	*1*
16.	*Puebla*	*853*
17.	*Quintana Roo*	*5*
18.	*San Luis Potosí*	*2*
19.	*Sinaloa*	*113*
20.	*Sonora*	*1*
21.	*Tabasco*	*1*
22.	*Tamaulipas*	*2*
23.	*Tlaxcala*	*2*
24.	*Veracruz*	*2,013*
25.	*Yucatán*	*2*

Dichas manifestaciones formales de afiliación, se encuentran sujetas a compulsa y revisión de conformidad con lo establecido en los puntos 10, 11 y 23 del "Instructivo que deberá observarse para la obtención de registro como Agrupación Política Nacional en el año 2017".- -
6. Que a la solicitud de registro no se anexaron las listas impresas de los afiliados; sin embargo, se hace constar que en el sistema de registro de afiliados a asociaciones políticas se tiene que la organización que nos ocupa realizó la captura de un total de seis mil treinta y nueve (6,039) registros.- - - - -
7. Que el domicilio social de la sede nacional de la asociación solicitante se encuentra ubicado en Avenida Eugenia 926 interior 12 Colonia del Valle Centro C.P. 03100 Ciudad de México y que para acreditarlo se presentan comprobante

*de suministro eléctrico y recibo de teléfono (Izzi cablevisión), sin que dichos documentos se encuentren a nombre de la asociación de ciudadanos o de su representante legal.- - - -

Entidad	*Documento*	*Domicilio*
8.Puebla	*Contrato de Comodato, recibo de suministro de luz y copia de credencial para votar del comodante.*	*Calle 105 "C" Poniente número 1532, colonia Galaxia La Laguna C.P. 72480, Puebla*
9.Sinaloa	*Contrato de Comodato, recibo de suministro de luz y Compañía de Megacable. El contrato de comodato carece del nombre y firma del comodante y los comprobantes no se encuentran a nombre de la organización ni del representante legal.*	*Calle Guillermo Prieto número 8 sur (entre Francisco I. Madero y José María Morelos), colonia Centro C.P. 81110 Los Mochis Sinaloa*
10.Veracruz	*Contrato de Comodato y recibo de comisión municipal de agua potable y saneamiento de Xalapa, Veracruz*	*Calle Poeta Jesús Díaz número 178 colonia Centro C.P. 91000 Ciudad de Xalapa de Enríquez Veracruz*

La Sede Nacional se encuentra ubicada en la Ciudad de México, en domicilio diferente a la delegación estatal. -
*9. Que en el ejemplar original del Acta Constitutiva de "Comité Organizador Político Migrante Mexicano", de fecha cuatro de abril de dos mil dieciséis, celebrada en la Ciudad de México, sí contiene la información relativa a los documentos básicos: Declaración de Principios en cuatro (4) fojas, Programa de Acción en tres (3) fojas y Estatutos cuarenta y una (41) fojas. Asimismo presento un disco compacto que contiene el acta constitutiva referida; sin embargo, no se presentan los documentos básicos en lo individual, sin estar incluidos en el acta constitutiva.- - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

Requerimiento

14. De acuerdo con lo establecido en el numeral 20 de "EL INSTRUCTIVO", con fecha ocho de febrero de dos mil diecisiete, la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, mediante oficio INE/DEPPP/DE/DPPF/0371/2017, comunicó a la asociación "Comité Organizador Político Migrante Mexicano", las omisiones detectadas en la documentación presentada, conforme a lo siguiente:

> *"(…), le comunico que de la verificación a los documentos que acompañan a la solicitud de registro presentada por la asociación a la cual representa, se detectaron las siguientes inconsistencias:*
>
> 1. *La documentación comprobatoria del domicilio de la Sede Nacional, no se encuentran a nombre de la asociación y/o del represente legal de la misma.*
> 2. *Los comprobantes de domicilio para acreditar las delegaciones en las entidades: Chiapas, Ciudad de México, Jalisco, Morelos y Sinaloa, no se encuentran a nombre de la asociación, del represente legal y/o de la persona que suscribe el contrato de comodato en su calidad de comodante.*
> 3. *En lo que respecta a la delegación estatal de Morelos, en el contrato de comodato se encuentran invertidas las firmas del comodante y comodatario.*
> 4. *El contrato de comodato de la delegación estatal de Sinaloa carece del nombre y firma del comodante.*
> 5. *Los documentos básicos (tanto en forma impresa como en medio magnético) no fueron presentados en lo individual, toda vez que se incluyeron como parte del Acta Constitutiva.*
> 6. *El emblema no fue presentado en el formato requerido".*

La asociación contaba con un plazo de cinco días hábiles para manifestar lo que a su derecho conviniera, lo cual hizo con fecha quince de febrero de dos mil diecisiete, al tenor de lo siguiente:

> *"Sirva la presente para enviarle un cordial saludo, así mismo entregar la documentación complementaria a su vez subsanar las observaciones referidas por la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos de fecha 8 de febrero del 2017 relacionada con la obtención de registro como Agrupación Política Nacional, denominada Agrupación Política Nacional Migrante Mexicana.*
>
> *Anexo a la presente documentación lo que a continuación se describe:*
> 1. *La documentación comprobatoria del domicilio de la Sede Nacional.*
> 2. *Los comprobantes de domicilio para acreditar las delegaciones en las entidades de Chiapas, Ciudad de México, Jalisco, Morelos y Sinaloa.*
> 3. *Contrato de Comodato del Estado de Sinaloa.*
> 4. *Contrato de Comodato del Estado de Morelos.*

5. *Los documentos básicos (tanto en forma impresa como en medio magnético).*
6. *Lista impresa del total de las y los afiliados (as) en termino de los dispuesto por el numeral 12 del presente instructivo.*
7. *El Emblema".*

Cabe mencionar que la asociación entregó, adicional a los documentos enlistados en el oficio referido, diversas Actas de Asambleas Ordinarias celebradas en cada una de sus delegaciones estatales.

Constitución de la asociación y representación legal

15. Se analizó la documentación relativa a la constitución de la asociación, consistente en: Acta Constitutiva del "Comité Organizador Político Migrante Mexicano", de fecha cuatro de abril de dos mil dieciséis, en cuyo primer párrafo de la primer página, consta a la letra:

> *"(…)Con fundamento en el Art.35 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos los C. María del Rocío Gálvez Espinoza, Felipe Coutiño Valdivieso, César Anastacio Puente Nava, Juan Carlos Urban Ramírez, Efraín Lorenzo Herrera Cortés, Carlos Augusto Amador Fosado, Alfredo Santilla Daurich, Juan Piza Fragoso, Víctor Manuel González Juárez, Ivonne Beatriz Alba Díaz, Marco Vinicio Ponce Gálvez, Gonzalo Perea González, Eduardo Guzmán Robledo, Para conformar una asociación de carácter político denominado Comité Organizador Político Migrante Mexicano (…)".*

Como resultado de dicho análisis, debe concluirse que con tal documentación se acredita la constitución de la asociación de ciudadanos denominada "Comité Organizador Político Migrante Mexicano", en términos de lo establecido en los numerales 8, inciso a) y 22 de "EL INSTRUCTIVO".

16. Se analizó la documentación presentada para acreditar la personalidad de la C. María del Rocío Gálvez Espinoza, quién como Representante Legal suscribe la solicitud de registro como Agrupación Política Nacional, la cual consistió en: Acta Constitutiva del "Comité Organizador Político Migrante Mexicano", de fecha cuatro de abril de dos mil dieciséis, misma que contiene los Estatutos de la asociación de los que se desprende que en los artículos trigésimo noveno y cuadragésimo del capítulo sexto, página veintitrés, consta a la letra:

"(…)
ARTÍCULO TRIGÉSIMO NOVENO.-
El Presidente de la Agrupación Política Migrante Mexicana, lo será también de la Asamblea Nacional, es la máxima autoridad, contara y representara legalmente a la Agrupación, en los términos y facultades a que se refiere el artículo trigésimo octavo numeral 1 de los presentes Estatutos".

"ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO.-
El presidente de la Agrupación contará con las siguientes atribuciones y responsabilidades:
1° Representará legalmente a la Agrupación, ante toda clase de autoridades e instituciones electorales, personas jurídicas y físicas, Nacionales e Internacionales con poder general para actos de administración, dominio, pleitos y cobranzas.
2° Formulara querellas y denuncias interpondrá demandas de cualquier materia así como desistirse ante toda clase de autoridades, bien sea electorales, civiles, penales, laborales, administrativas, juntas de conciliación arbitraje y demás.
3° Con facultad para celebrar cualquier acto jurídico a nombre y representación de la Agrupación. Podrá otorgar a su vez poder especial y poder general para actos de administración y dominio de acuerdo a las necesidades de la Agrupación. Para que a su vez ejerza ante cualquier autoridad e Instituto Nacional, Local, Estatal y Municipal. Y a su vez revocar lo que haya otorgado. El Presidente delegara en la Comisión de Asuntos Jurídicos poder para supervisar todas las actividades relacionadas con la representación legal de la Agrupación.
(…)".

Por lo que de conformidad con lo establecido por los citados artículos, en relación con lo señalado en la página cincuenta y dos del Acta Constitutiva de referencia, en la que consta que la C. María del Rocío Gálvez Espinoza fue nombrada como Presidenta de la Mesa Ejecutiva Nacional del Comité Organizador Político Migrante Mexicano, se tiene que ostenta la Representación Legal de la misma.

Como consecuencia de dicho análisis, se llega a la conclusión de que debe tenerse por acreditada tal personalidad, de conformidad con lo establecido por los numerales 8, inciso b) y 22 de "EL INSTRUCTIVO".

Total de manifestaciones formales de afiliación

17. La Jurisprudencia 57/2002, sostenida por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, visible en Justicia Electoral, Revista del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, Suplemento 6, Año 2003, páginas 8 y 9, bajo el rubro *AGRUPACIONES POLÍTICAS NACIONALES. EFECTOS JURÍDICOS DE LAS*

MANIFESTACIONES FORMALES DE ASOCIACIÓN Y DE LAS LISTAS DE AFILIADOS EN EL PROCEDIMIENTO DE REVISIÓN DE LA SOLICITUD DE REGISTRO señala que las manifestaciones formales de afiliación son el instrumento idóneo y eficaz para acreditar el número de afiliados con que cuenta una asociación que pretende obtener su registro como Agrupación Política Nacional, y no así las listas de afiliados que son un simple auxiliar para facilitar la tarea de quien otorga el registro, por lo que deben privilegiarse las manifestaciones formales de afiliación.

18. En razón de lo anterior, y de conformidad con lo dispuesto en el numeral 24 de "EL INSTRUCTIVO", la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos procedió a revisar la lista de afiliados capturada por la solicitante en el Sistema de Afiliados a Asociaciones Políticas Nacionales, a efecto de comprobar si las mismas se integraron con los apellidos (paterno y materno) y nombre(s), la clave de elector y el domicilio de las personas en ellas relacionadas, así como a realizar un cotejo de dichas listas con las manifestaciones formales de afiliación presentadas por la asociación solicitante. En ese sentido, se procedió a lo siguiente:

a) Marcar en la lista capturada por la solicitante en el Sistema de Afiliados a Asociaciones Políticas Nacionales, aquellos registros que tuvieran sustento en una manifestación formal de afiliación;

b) Separar las manifestaciones formales de afiliación de aquellos ciudadanos que no fueron incluidos en la lista mencionada; y

c) Identificar los nombres de aquellas personas incluidas en la referida lista, pero cuya manifestación formal de afiliación no fue entregada a esta autoridad.

Hecho lo anterior, se procedió a incorporar a los afiliados referidos en el inciso b), en la misma base de datos capturada por la asociación en el Sistema de Afiliados a Asociaciones Políticas Nacionales, de tal suerte que los registros referidos en el inciso c) quedaron identificados como registros sin afiliación.

Para una mejor esquematización de lo anterior, se realiza el desglose siguiente:

Al conjunto de nombres que se encontraban incluidos en la lista originalmente capturada por la asociación solicitante, se le denomina "Registros de origen" y su número se identifica en el cuadro siguiente en la Columna "1". Al conjunto de ciudadanos cuyos datos de la manifestación formal de afiliación no se encontraban incluidos en la lista originalmente presentada por la asociación se les denomina "No capturados" y su número se señala en la Columna "2" del cuadro siguiente. Al conjunto de ciudadanos cuyo nombre no guarda sustento en una manifestación formal de afiliación se le denomina "Sin Afiliación", y su número se señala en la Columna "3" del cuadro siguiente. Al conjunto de ciudadanos resultado de integrar los "No Capturados" y restar los "Sin Afiliación", se le denomina "Total de Registros", y su número habrá de identificarse en la Columna "A" del cuadro siguiente:

FOLIO	REGISTROS DE ORIGEN	NO CAPTURADOS	SIN AFILIACIÓN	TOTAL REGISTROS
	1	2	3	A 1+2-3
005	6039	1760	332	7467

Inconsistencias físicas en manifestaciones formales de afiliación

19. El numeral 11 de "EL INSTRUCTIVO", relacionado con las manifestaciones formales de afiliación, señala expresamente:

"No se contabilizarán para la satisfacción del requisito de afiliación exigido para obtener el registro como Agrupación Política:

a) Los afiliados (as) a 2 ó más asociaciones en cualquier momento durante el proceso de registro y para estos únicos efectos.

b) Las manifestaciones que carezcan de alguno de los datos descritos en el numeral 10, incisos a), d), e) y f), del presente Instructivo o bien, cuando no sea posible localizar dichos datos en el padrón electoral.

c) Aquellas manifestaciones que no correspondan al proceso de registro en curso.

d) Las y los ciudadanos (as) cuya situación se ubique dentro de los supuestos siguientes:

d.1) "Defunción", aquellos que sean ubicados como bajas en el Padrón Electoral, de conformidad con el artículo 155, párrafo 9 de la LGIPE.

d.2) "Suspensión de Derechos Políticos", aquellos que sean ubicados como bajas en el Padrón Electoral, de conformidad con el artículo 155, párrafo 8, de la LGIPE.

d.3) "Cancelación de trámite", aquellos que sean ubicados como bajas en el Padrón Electoral de conformidad con el artículo 155, párrafo 1 de la LGIPE.

d.4) "Duplicado en padrón", aquellos que sean ubicados como bajas en el Padrón Electoral, de conformidad con el artículo 132, párrafo 3, del COFIPE. (sic)

d.5) "Datos personales irregulares", aquellos que sean ubicados como bajas en el Padrón Electoral, de conformidad con el supuesto previsto por el artículo 447, párrafo 1, inciso c) de la LGIPE.

d.6) "Domicilio irregular", aquellos que sean ubicados como bajas en el Padrón Electoral, de conformidad con la hipótesis dispuesta por el artículo 447, párrafo 1, inciso c) de la LGIPE.

e) Las manifestaciones presentadas por una misma asociación que correspondan a un ciudadano que ya haya sido contabilizado."

20. Para la revisión de las manifestaciones formales de afiliación se procedió a identificar aquéllas que no cuentan con membrete de la Agrupación Política Nacional en formación, clave de elector, firma autógrafa o huella digital del ciudadano, que no se presentaron en original, o bien que no contienen cualquiera de las leyendas que señala el numeral 10, incisos e) y f) de "EL INSTRUCTIVO", relativas a la adhesión voluntaria, libre y pacífica, así como a la declaración bajo protesta de decir verdad de no haberse afiliado a ninguna otra asociación política interesada en obtener el registro como Agrupación Política Nacional, durante el proceso de registro en curso. Sobre el particular se detectaron ciento diecinueve (119) manifestaciones formales de afiliación que carecen de uno o más de los mencionados requisitos, conforme a lo siguiente:

Inconsistencias que Implican Resta						
Entidad	**s/membrete**	**s/firma**	**s/leyenda**	**copia**	**S/clave**	**Totales**
Chiapas	0	1	0	0	0	1
Ciudad de México	0	1	0	0	8	9
México	0	6	0	1	37	44
Guerrero	0	1	0	0	1	2
Jalisco	0	0	0	0	16	16
Morelos	0	2	0	0	0	2
Puebla	0	2	0	0	7	9
Sinaloa	0	1	0	0	2	3
Veracruz	0	0	1	0	32	33
Total	0	14	1	1	103	119

21. Con fundamento en los incisos b), c) y e) del numeral 11 de "EL INSTRUCTIVO", en relación con el numeral 10 del mismo documento, se

fueron descontando las manifestaciones formales de afiliación por los conceptos que se describen a continuación:

"Afiliación No Válida", aquellas manifestaciones formales de afiliación que no cuentan con membrete de la Agrupación Política Nacional, clave de elector, firma autógrafa o huella digital del ciudadano, que no se presentaron en original, o bien que no contienen cualquiera de las leyendas que señala el numeral 10, incisos e) y f) de "EL INSTRUCTIVO", relativas a la adhesión voluntaria, libre y pacífica, así como a la declaración bajo protesta de decir verdad de no haberse afiliado a ninguna otra asociación política interesada en obtener el registro como Agrupación Política Nacional, durante el proceso de registro en curso (Columna "B") y que fueron identificadas según lo señalado en el considerando 20 de la presente Resolución.

"Afiliaciones Duplicadas", aquellas manifestaciones formales de afiliación en las que los datos de un mismo ciudadano se repiten en dos o más de ellas, (Columna "C").

Una vez que se restaron del "Total de Registros", aquellas manifestaciones formales de afiliación que se ubicaron en cualquiera de los dos supuestos anteriores, se obtuvo como total el número de "Registros únicos con afiliación válida" (identificados de aquí en adelante como columna "D"), tal y como se detalla en el cuadro siguiente:

FOLIO	TOTAL DE REGISTROS	REGISTROS CANCELADOS POR:		REGISTROS ÚNICOS CON AFILIACIÓN VÁLIDA
		AFILIACIÓN NO VÁLIDA	AFILIACIONES DUPLICADAS	
	A	B	C	D A - (B+C)
005	7467	119	268	7080

Compulsa contra el Padrón Electoral

22. Con fundamento en lo establecido en el numeral 11, inciso d), de "EL INSTRUCTIVO", la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, informó a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, en términos de lo señalado en el antecedente VII del presente instrumento, que las listas de los ciudadanos afiliados a la asociación solicitante, se

encontraban disponibles en el sistema de cómputo respectivo, a efecto de verificar si éstos se encontraban inscritos en el Padrón Electoral.

A este respecto, es preciso señalar que para la localización de tales ciudadanos, se utilizó la Base de Datos del Padrón Electoral con corte al treinta y uno de enero de dos mil diecisiete, por ser la última actualización de la misma a la fecha de presentación de la solicitud de registro, y que la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores procedió en los términos siguientes:

La búsqueda de afiliados se realizó mediante una primera compulsa electrónica de la información asentada en los listados elaborados por la asociación solicitante, contra el Padrón Electoral, basándose en la clave de elector.

Si del resultado de tal revisión no fue posible localizar a algún ciudadano, se procedió a realizar una segunda compulsa buscándolo en el Padrón Electoral mediante el nombre, generándose candidatos en la siguiente forma: apellidos paterno y materno iguales y nombre con variaciones (vg. dato proporcionado: Carlos; variaciones: Juan Carlos, Carlos Alberto, etc.) y se utilizó el domicilio como criterio de distinción ante la posibilidad de homonimias.

Como resultado de las compulsas mencionadas, se procedió a descontar de los “Registros únicos con afiliación válida” (Columna “D”), los registros de aquellos ciudadanos que causaron baja o que no fueron localizados en el Padrón Electoral, por cualquiera de los conceptos que a continuación se describen:

“Defunción”, aquellos registros que fueron ubicados como bajas en el Padrón Electoral, de conformidad con el artículo 155, párrafo 9, de la LGIPE (Columna “E”).

“Suspensión de Derechos Políticos”, aquellos registros que fueron ubicados como bajas en el Padrón Electoral, de conformidad con el artículo 155, párrafo 8, de la LGIPE (Columna “F”).

“Cancelación de trámite”, aquellos registros que fueron ubicados como bajas en el Padrón Electoral de conformidad con el artículo 155, párrafo 1 de la LGIPE (Columna “G”).

“Duplicado en padrón”, aquellos registros que fueron ubicados como bajas en el Padrón Electoral, de conformidad con el artículo 132, párrafo 3, de la LGIPE (Columna “H”).

“Datos personales irregulares”, aquellos registros que fueron ubicados como bajas en el Padrón Electoral, de conformidad con el supuesto previsto por el artículo 447, párrafo 1, inciso c) de la LGIPE. (Columna “I”).

“Domicilio irregular”, aquellos registros que fueron ubicados como bajas en el Padrón Electoral, de conformidad con la hipótesis dispuesta por el artículo 447, párrafo 1, inciso c) de la LGIPE (Columna “J”).

“Pérdida de vigencia”, aquellos registros que no fueron localizados en el Padrón Electoral, de conformidad con el artículo 156, párrafo 5 (Columna “K”).

“Registros no encontrados”, aquellos registros que no fueron localizados en el Padrón Electoral con base en los datos que fueron proporcionados por el ciudadano en su manifestación formal de afiliación (Columna “L”).

“Duplicado en la misma asociación”, aquellos registros que fueron identificados como duplicados dentro de la misma asociación, una vez realizada la compulsa entre el Padrón Electoral (Columna “M”).

Por consiguiente, y una vez descontados de los “Registros únicos con afiliación válida” (Columna “D”) a los ciudadanos que se encuentran en cualquiera de los supuestos descritos, se obtuvo el total de “Registros válidos en el padrón electoral”, (Columna “N”), tal y como se indica en el cuadro siguiente:

FOLIO	REGISTROS ÚNICOS CON AFILIACIÓN VÁLIDA	BAJAS DEL PADRÓN ELECTORAL							REGISTROS NO ENCONTRADOS	DUPLICADO EN LA MISMA ASOCIACIÓN	REGISTROS VÁLIDOS EN PADRÓN
		DEFUNCIÓN	SUSPENSIÓN DERECHOS POLÍTICOS	CANCELACIÓN DE TRÁMITE	DUPLICADO EN PADRÓN	DATOS PERSONALES IRREGULARES	DOMICILIO IRREGULAR	PÉRDIDA DE VIGENCIA			
	D A - (B+C)	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N D- (E+F+G+ H+I+J+K +L+M)
005	7080	111	18	55	29	1	1	214	916	2	5733

El resultado del examen arriba descrito se relaciona como anexo número UNO, que forma parte integral del presente Proyecto de Resolución.

Cruce entre afiliados a las asociaciones solicitantes

23. Conforme lo establece el numeral 11 inciso a), de "EL INSTRUCTIVO", se procedió a verificar que los afiliados de la asociación de mérito no se hubieran afiliado a dos ó más asociaciones interesadas en obtener su registro como Agrupación Política Nacional. En tal virtud, se procedió a descontar del total de "Registros válidos en padrón" (Columna "N") los registros que se encontraban en dicha hipótesis, los que se identifican en la Columna "O". De la operación anterior se obtuvo finalmente, el total de registros válidos (Columna "P"), tal y como se muestra en el cuadro siguiente:

FOLIO	REGISTROS VÁLIDOS EN PADRÓN	CRUCE ENTRE APN's	TOTAL DE REGISTRO VÁLIDOS
	N D - (E+F+G+H+I+J+K+L+M)	O	P N-O
005	5733	14	5719

El resultado de dicho análisis permite constatar que la asociación solicitante acredita contar con el número mínimo de afiliados a que se refiere el artículo 22, párrafo 1, inciso a), de la LGPP.

Órgano Directivo Nacional

24. Se procedió a verificar la documentación con la que la solicitante pretende acreditar que cuenta con un órgano directivo de carácter nacional, consistente en: Acta Constitutiva del "Comité Organizador Político Migrante Mexicano", de fecha cuatro de abril de dos mil dieciséis, en cuya página cincuenta y dos en el último párrafo del desarrollo de la asamblea, consta a la letra:

Que la asociación solicitante cuenta con un órgano de dirección de carácter nacional, denominado Mesa Ejecutiva Nacional y cuya integración es la siguiente:

NOMBRE	CARGO
Presidente	María del Rocío Gálvez Espinoza
Secretario General	Felipe Coutiño Valdivieso

NOMBRE	CARGO
Secretario de Organización	Juan Carlos Urban Ramírez
Secretaría de Acción Electoral	Efraín Lorenzo Herrera Cortés
Secretaría de Administración y Finanzas	César Anastasio Puente Nava
Secretaría de Desarrollo Social y Económico	Carlos Augusto Amador Fosado
Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca	José Alfredo Santillán Dawrich
Secretaría de Gestión Social	Juan Piza Fragoso
Secretaría de Atención al Migrante	Víctor Manuel González Juárez
Secretaría de Asuntos Indígenas y Pueblos Primigenios	Nancy Elisa Villanueva Gutiérrez
Titular Política de la Promoción Política de la Mujer	Ivonne Beatriz Alba Díaz
Titular de Acción Juvenil	Marco Vinicio Ponce Gálvez
Titular de Asuntos Jurídicos	Gonzalo Perea González
Comisión de Afiliación	Eduardo Guzmán Robledo

Así mismo, acreditó contar con Delegados a nivel estatal, los que se enlistan en el cuadro siguiente:

NOMBRE	ENTIDAD
Tiburcia Emma Camarillo Marín	Baja California
Víctor Manuel Magdaleno Díaz	Chiapas
Gamaliel Vázquez Herrera	Ciudad de México
Claudio Alejandro Magaña Olvera	Jalisco
José Daniel Alfonso Hernández Ramírez	México
Antonio Barrera Fuentes	Morelos
Hugo Alberto Ulloa Nava	Nayarit
Filiberto Escobar García	Puebla
Adriana Sánchez Rock	Sinaloa
Julián Lara	Veracruz

Como resultado de dicho análisis, debe concluirse que con tal documentación se acredita la existencia de un órgano directivo de carácter nacional, en términos de lo establecido en el artículo 22, párrafo 1, inciso a), de la LGPP, en relación con el numeral 8, inciso e) de "EL INSTRUCTIVO".

Delegaciones Estatales

25. Con fundamento en lo establecido en los numerales 8 inciso f) y 25 de “EL INSTRUCTIVO” se procedió a analizar la documentación con la que la solicitante pretende acreditar que cuenta con una sede nacional y con delegaciones en cuando menos siete entidades federativas.

La documentación presentada consistió en lo siguiente:

ENTIDAD	DOCUMENTO	OBSERVACIONES
Baja California	Contrato de Comodato. Copia de recibo de suministro de luz.	El Contrato de Comodato, se presenta a nombre de la asociación, de la representante legal y del delegado estatal. El comprobante se encuentra a nombre del comodante.
Chiapas	Contrato de Comodato. Copia de recibo de suministro de luz y sistema municipal de agua potable. Copia de credencial para votar del delegado estatal.	El Contrato de Comodato, se presenta a nombre de la asociación, de la representante legal y del delegado estatal.
Ciudad de México (Sede Nacional)	Contrato de Comodato. Recibo de servicio telefónico. Recibo de suministro de luz.	El Contrato de Comodato, se presenta a nombre de la asociación y de la representante legal.
Ciudad de México	Contrato de Comodato. Copia de estado de cuenta predial. Estado de cuenta bancario (Inbursa). Copia de credencial para votar del comodante.	El Contrato de Comodato, se presenta a nombre de la asociación, de la representante legal y del delegado estatal. Los comprobantes están a nombre del comodante.
Jalisco	Contrato de Comodato. Copia de recibo de impuesto predial. Copia de recibo de servicio de aguas negras y agua potable.	El Contrato de Comodato, se presenta a nombre de la asociación, de la representante legal y del delegado estatal. Los comprobantes están a nombre del comodante.
México	Contrato de Comodato. Recibo de teléfono.	El Contrato de Comodato, se presenta a nombre de la asociación, de la representante legal y del delegado estatal. El comprobante está a nombre del delegado.
Morelos	Contrato de Comodato. Copia de Constancia de residencia del comodante.	El Contrato de Comodato, se presenta a nombre de la asociación, de la representante legal y del comodante quien a su vez es el delegado estatal.

ENTIDAD	DOCUMENTO	OBSERVACIONES
Nayarit	Contrato de Comodato. Copia de la credencial para votar del comodante. Recibo de suministro de luz. Recibo de teléfono.	El Contrato de Comodato, se presenta a nombre de la asociación, del representante legal y del delegado estatal.
Puebla	Contrato de Comodato. Copia de recibo de suministro de luz. Copia de credencial para votar de la comodante.	El Contrato de Comodato, se presenta a nombre de la asociación, del representante legal y del delegado estatal.
Sinaloa	Contrato de Comodato. Copia de recibo de suministro de luz. Copia de recibo de junta de agua potable y alcantarillado del municipio.	El Contrato de Comodato, se presenta a nombre de la asociación, del representante legal y del delegado estatal. Los comprobantes se encuentran a nombre del comodante.
Veracruz	Contrato de Comodato. Recibo de comisión municipal de agua potable y saneamiento.	El Contrato de Comodato, se presenta a nombre de la asociación, del representante legal y del delegado estatal. El comprobante se encuentra a nombre del comodante.

Asimismo, mediante oficios señalados en el antecedente V de la presente Resolución, copia de la documentación mencionada fue remitida a los órganos desconcentrados del Instituto a efecto de que realizaran las visitas domiciliarias a fin de comprobar la existencia de las delegaciones con las que cuenta la asociación solicitante.

Para tales efectos se realizó el procedimiento establecido en el mencionado numeral 25 de “EL INSTRUCTIVO”, mismo que señala:

“(…)

a) (…)

b) El funcionario designado para llevar a cabo la verificación acudirá en días y horas hábiles al domicilio señalado, a efecto de constatar que se encuentra funcionando la delegación correspondiente, y procederá a levantar acta circunstanciada de la visita, así como de los elementos que estime convenientes para describir su funcionamiento. En caso de que constate el funcionamiento irregular de la delegación, así lo hará constar en el acta.

Para tales efectos, el funcionario realizará lo siguiente:

b.1) Se cerciorará de que se encuentra en el domicilio señalado en la documentación comprobatoria, precisando en el acta los medios que lo llevaron a tal conclusión;
b.2) Describirá las características del inmueble;
b.3) Señalará si tocó el timbre, la puerta o interfón y cuántas veces lo realizó.
b.4) Preguntará por la persona que suscribe el contrato de comodato, de arrendamiento o por el propietario del inmueble en caso de título de propiedad. Si se cuenta con el nombre del Delegado Estatal, se preguntará por el mismo.
b.5) Si se encuentra la persona que se busca, se le preguntará su relación con la asociación.
b.6) En caso de que la persona con quien se entienda la diligencia no sea la persona que se busca, deberá preguntarse si la conoce y si sabe cuál es su relación con la asociación. Además deberá preguntársele si guarda alguna relación con la asociación o con la persona que se busca.
b.7) Deberá describir la identificación exhibida por la persona con quien se entienda la diligencia, y en caso de no proporcionarla describir su media filiación.
b.8) De ser posible tomará fotografías de la diligencia.

c) En el caso de que en el domicilio indicado, no se encuentre a persona alguna durante la primera visita, se dejará una notificación, indicando que la próxima visita se realizará a la misma hora del día hábil siguiente. En caso que no se encuentre a persona alguna en la segunda visita, el funcionario levantará acta circunstanciada de tal hecho, de la cual colocará copia en el acceso del domicilio.

El funcionario del Instituto en cualquier momento, si le es posible, consultará con los vecinos del domicilio sobre el funcionamiento de la delegación con el fin de verificarlo.

d) Se llevarán a cabo como máximo dos visitas, en horas y días hábiles, a los domicilios que la asociación solicitante hubiera proporcionado. Sin que se pueda realizar otra u otras visitas, salvo que la DEPPP lo considere pertinente. En caso de que en ninguna de ellas se pueda constatar el funcionamiento de la delegación, ésta se tendrá por no acreditada. De lo anterior se levantará acta circunstanciada la que se remitirá a la DEPPP para integrarla al expediente respectivo.

e) Corresponde a la asociación solicitante proporcionar el domicilio correcto y completo de sus sedes y asegurarse de que se encuentren funcionando regularmente, así como de que las personas que estén en ellas puedan proporcionar información sobre la existencia de la asociación interesada en el registro.

f) Las verificaciones de delegaciones se llevarán a cabo en el periodo que comprende del 13 de febrero al 10 de marzo de 2017, en días hábiles entre las 9:00 y 18:00 horas (hora local).”

En cumplimiento al procedimiento citado, los funcionarios de los órganos delegacionales del Instituto, se constituyeron en los domicilios señalados por la asociación, en días y horas hábiles, atendiendo la diligencia con la

persona que se encontraba presente, realizando diversas preguntas respecto de la relación del inmueble con la asociación solicitante, pudiendo constatar el funcionamiento o no de la delegación estatal de la asociación, a partir de la inspección ocular del lugar, así como de las respuestas aportadas por la persona con quien se entendió la diligencia, cuyo detalle se encuentra contenido en las actas de verificación levantadas por dichos funcionarios, mismas que forman parte del expediente integrado por la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos para elaboración de la presente Resolución.

El análisis y procedimiento de verificación mencionados arrojaron el resultado siguiente:

ENTIDAD	INFORME DEL FUNCIONARIO DEL INE	RESULTADO
Baja California	El día nueve de marzo de dos mil diecisiete, a las diecisiete horas con cinco minutos, la Vocal Secretaria de la 03 Junta Distrital Ejecutiva de este Instituto en el estado de Baja California, se constituyó en el domicilio señalado por la asociación como su delegación en la entidad, entendiendo la diligencia con el C. Víctor Manuel Santa Cruz Soberanes, quien manifestó ser el dueño del inmueble, así mismo dijo ser el Secretario de Acción Electoral del Comité Organizador Político Migrante Mexicano.	Acreditada
Chiapas	El día dos de marzo de dos mil diecisiete, a las trece horas con veintinueve minutos, la Asesora Jurídica de la Junta Local Ejecutiva de este Instituto en el estado de Chiapas, se constituyó en el domicilio señalado por la asociación como su delegación en la entidad, donde fue atendida por el C. Víctor Manuel Magdaleno Díaz, quien manifestó que el inmueble está otorgado en comodato para las funciones propias del Comité, así mismo dijo ser el delegado estatal del Comité Organizador Político Migrante Mexicano.	Acreditada
Ciudad de México (Sede Nacional)	El día primero de marzo de dos mil diecisiete, a las once horas con cuarenta y siete minutos, la Asistente Local de Capacitación Electoral y Educación Cívica de la Junta Local Ejecutiva de este Instituto en la Ciudad de México, se constituyó en el domicilio señalado por la	Acreditada

ENTIDAD	INFORME DEL FUNCIONARIO DEL INE	RESULTADO
	asociación como su sede nacional, donde fue atendida por el C. Víctor Manuel González Juárez, quien manifestó ser el arrendatario del inmueble y dijo conocer a la presidenta de la Asociación.	
Ciudad de México	El día diecisiete de marzo de dos mil diecisiete, a las trece horas con diecisiete minutos, la Asistente Local De Capacitación Electoral y Educación Cívica de la Junta Local Ejecutiva de este Instituto en la Ciudad de México, se constituyó en el domicilio señalado por la asociación como su delegación en la entidad, donde fue atendida por el C. David Vázquez Herrera quien dijo conocer a la C. María del Rocío Gálvez Espinoza, representante legal de la Asociación; así mismo dijo ser el comodante del inmueble, el cual es utilizado como oficinas de la misma.	Acreditada
Jalisco	El día diez de marzo de dos mil diecisiete, a las diez horas, la Vocal Secretaria de la Junta Local Ejecutiva de este Instituto en el estado de Jalisco, se constituyó en el domicilio señalado por la asociación como su delegación en la entidad, donde fue atendida por el C. Eduardo Guzmán Robledo quien dijo ser el Secretario Nacional de Afiliación del Comité Organizador Político Migrante Mexicano.	Acreditada
México	El día tres de marzo de dos mil diecisiete, a las once horas con veinte minutos, el Vocal Ejecutivo de la 19 Junta Distrital Ejecutiva de este Instituto en el estado de México, se presentó en el domicilio indicado por la asociación como su delegación en la entidad, donde fue atendido por el C. José Daniel Alfonso Hernández Ramírez, mismo que manifestó ser el Delegado estatal de esta entidad y ser el propietario del inmueble.	Acreditada
Morelos	El día dos de marzo de dos mil diecisiete, a las doce horas con treinta minutos, el Vocal Secretario de la 03 Junta Distrital Ejecutiva de este Instituto en el estado de Morelos, se constituyó en el domicilio señalado por la asociación como su delegación en la entidad, donde fue atendido por la C. Sara Flores Sánchez, a quien se le preguntó por el C. Antonio Barrera Fuentes, comodatario del inmueble, a lo que dijo que el ciudadano representa a la asociación y es parte de la misma.	Acreditada

ENTIDAD	INFORME DEL FUNCIONARIO DEL INE	RESULTADO
Nayarit	El día tres de marzo de dos mil diecisiete, a las diecisiete horas con diez minutos, la Asesora Jurídica de la Junta Local Ejecutiva de este Instituto en el estado de Nayarit, se constituyó en el domicilio señalado por la asociación como su delegación en la entidad, atendiendo la diligencia con el C. José Alfredo Montes Nava, quien manifestó pertenecer a la asociación como encargado de asuntos y relaciones indígenas desde el mes de diciembre de dos mil dieciséis.	Acreditada
Puebla	El día tres de marzo de dos mil diecisiete, a las diez horas con cincuenta y seis minutos, la Vocal Secretaria de la 11 Junta Distrital Ejecutiva de este Instituto en el estado de Puebla, se constituyó en el domicilio señalado por la asociación como su delegación en la entidad, entendiendo la diligencia con el C. Víctor Hugo Aguayo Rodríguez quien dijo ser el Secretario General de la delegación estatal de la asociación. El C. Víctor Hugo Aguayo manifestó que dicho inmueble es de su propiedad y estaba en comodato, que lo presta a la asociación para hacer las afiliaciones de la misma.	Acreditada
Sinaloa	El día primero de marzo de dos mil diecisiete, a las once horas, el Vocal Ejecutivo de la 02 Junta Distrital Ejecutiva de este Instituto en el estado de Sinaloa, se constituyó en el domicilio señalado por la asociación como su delegación en la entidad, donde fue atendido por la C. Ana Luisa Quintana Palma, quien al preguntarle por el delegado de la asociación en esta entidad, respondió que la delegada tiene por nombre Adriana Sánchez Rock, con la cual tiene una relación laboral, asimismo manifestó que dicho inmueble se encuentra arrendado a la delegada estatal.	Acreditada
Veracruz	El día ocho de marzo de dos mil diecisiete, a las quince horas, el Vocal Secretario de la Junta Local Ejecutiva de este Instituto en el estado de Veracruz, se constituyó en el domicilio señalado por la asociación como su delegación en la entidad, donde fue atendido por el C. Efraín Lorenzo Herrera Cortés a quien se le preguntó por el C. Anselmo Pérez Vásquez y/o la C. María del Rocío Gálvez Espinoza y/o C. Julián Lara, a lo que respondió que todos ellos se encontraban en la Ciudad de México. Asimismo manifestó ser el	Acreditada

ENTIDAD	INFORME DEL FUNCIONARIO DEL INE	RESULTADO
	Secretario de Acción Electoral de la Mesa Ejecutiva Nacional de dicha asociación y dijo conocer a las personas requeridas y aceptó ser el encargado comisionado adscrito a esta delegación estatal.	

Del análisis efectuado se concluye que la solicitante cuenta con una sede nacional, cuyo domicilio se ubica en: Avenida Eugenia No. 926 interior 12, Colonia del Valle Centro, Código Postal 03100, Delegación Benito Juárez, Ciudad de México; y con diez delegaciones en las siguientes entidades federativas:

ENTIDAD	DOMICILIO
Baja California	Calle Ruiz Espinoza Manzana 12 lote 10 de la Colonia José López Portillo C.P. 02959 Baja California.
Chiapas	Avenida Central Oriente Número 1051, colonia Centro C.P. 29000 de la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez.
Ciudad de México	Calle 23 número 61, colonia Valentín Gómez Farías C.P. 15010 Delegación Venustiano Carranza.
Jalisco	Calle Catarino Muñoz número 57, colonia Pacífico C.P. 45690, El Salto Jalisco.
México	Calle Tenayuca número 102, colonia Centro Municipio de Tlalnepantla de Baz C.P. 54000
Morelos	Calle Ecuador número 7, Barrio Asunción Santa Ana C.P. 62840 Atlatlahucan.
Nayarit	Calle Nayar número 17, colonia Francisco I. Madero, C.P. 63500, Tepic.
Puebla	Calle 105 “C” Poniente número 1532, colonia Galaxia La Laguna C.P. 72480, Puebla.
Sinaloa	Calle Guillermo Prieto número 8 sur (entre Francisco I. Madero y José María Morelos), colonia Centro C.P. 81110 Los Mochis.
Veracruz	Calle Poeta Jesús Díaz número 178, colonia Centro C.P. 91000 Ciudad de Xalapa de Enríquez

Por lo que la solicitante cumple con lo dispuesto por el artículo 22, párrafo 1, inciso a) de la LGPP.

Documentos Básicos

26. El apartado V, numeral 15, de “EL INSTRUCTIVO”, señala las disposiciones mínimas que deberán contener los Documentos Básicos de las asociaciones de ciudadanos que pretendan obtener su registro como Agrupaciones Políticas Nacionales en los términos siguientes:

(…)
"15. En virtud de que la legislación vigente no establece el contenido de los documentos básicos de las Agrupaciones Políticas, de una interpretación sistemática y funcional del texto de los artículos 9, primer párrafo, y 33, párrafo segundo, de la Constitución; 20; 21, párrafos 1 y 4; 22, párrafos 1, inciso b) y 7; y 78, párrafo 2, de la LGPP, en relación con lo establecido por la H. Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en la sentencia emitida en el Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano identificado con el número de expediente SUP-JDC-414/2008, se desprende que los documentos básicos de las Agrupaciones Políticas deberán cumplir al menos con los requisitos siguientes:

a) Declaración de Principios.- Deberá contener los principios ideológicos que postula y distinguen a la Agrupación Política; así como la obligación de conducir sus actividades por medios pacíficos y por la vía democrática;

b) Programa de Acción.- Deberá establecer las medidas para alcanzar los objetivos de la Agrupación Política;

c) Estatutos.- Deberán contener:

c.1) La denominación de la Agrupación Política;

c.2) En su caso, la descripción del emblema y los colores que caracterizan a la Agrupación Política;

c.3) Los procedimientos para la afiliación individual, libre y pacífica de sus integrantes, así como sus derechos, entre los cuales deberán encontrarse: el derecho de participación o equidad, el derecho a no ser discriminados, a obtener información de la agrupación y a la libre manifestación de sus ideas;

c.4) La integración de sus órganos directivos, entre los cuales deberá contar al menos con un Comité Ejecutivo Nacional o equivalente y un órgano de finanzas, pudiendo ser el propio Comité Ejecutivo Nacional o alguno de sus integrantes, el responsable de la presentación de los informes a que se refiere el artículo 22, párrafo 7 de la LGPP;
c.5) Las funciones, facultades y obligaciones de sus órganos directivos, así como los procedimientos para su designación, elección o renovación, y los períodos que durarán en el mandato;

c.6) Las formalidades que deberán cubrirse para la emisión de la convocatoria a las sesiones de todos sus órganos directivos, tales como los plazos para su expedición, los requisitos que deberá contener (entre ellos el orden del día), la forma y plazo en que deberá hacerse del conocimiento de

los afiliados, así como los órganos o funcionarios facultados para realizarla; y

c.7) El quórum para la celebración de las sesiones de cada uno de sus órganos, el tipo de sesiones que habrán de celebrar (ordinaria, extraordinaria o especial), incluyendo el tipo de asuntos que deberán tratarse en cada una de ellas, así como las mayorías o demás formalidades, en su caso, mediante las cuales deberán resolverse los asuntos previstos en el orden del día."

27. En atención a lo previsto en el apartado VII, numeral 27 de "EL INSTRUCTIVO", esta autoridad electoral procedió a analizar la Declaración de Principios, el Programa de Acción y los Estatutos que presentó la asociación de ciudadanos denominada "Comité Organizador Político Migrante Mexicano" a efecto de determinar si los mencionados Documentos Básicos cumplen con los extremos precisados en el considerando que antecede.

Del resultado del análisis realizado se advierte que la Declaración de Principios y el Programa de Acción presentados por la asociación solicitante cumplen cabalmente y que sus Estatutos cumplen parcialmente con los requisitos establecidos en el apartado V, numeral 15, de "EL INSTRUCTIVO", en razón de lo siguiente:

a) Por lo que hace a la Declaración de Principios, ésta cumple con lo previsto en el apartado V, numeral 15, inciso a) de "EL INSTRUCTIVO", toda vez que:

- La asociación denominada "Comité Organizador Político Migrante Mexicano" establece los principios ideológicos que postula la Agrupación Política Nacional en formación; así como la obligación de conducir sus actividades por medios pacíficos y por la vía democrática.

b) En relación con el Programa de Acción, éste cumple con lo establecido en el apartado V, numeral 15, inciso b) de "EL INSTRUCTIVO", en virtud de que:

- En dicho documento la asociación denominada “Comité Organizador Político Migrante Mexicano” establece las medidas para realizar sus objetivos.

c) Respecto a los Estatutos, los mismos cumplen con lo dispuesto en el apartado V, numeral 15, inciso c) de “EL INSTRUCTIVO”, en razón de lo siguiente:

- La asociación establece en su artículo Primero que la denominación con la que se ostentará como Agrupación Política Nacional será: Agrupación Política Nacional Migrante Mexicana, cumpliendo así con lo establecido en el inciso c.1) del citado numeral.

- En cumplimiento a lo señalado en el inciso c.2) del referido numeral, la asociación establece en su artículo Sexto la descripción del emblema y los colores que caracterizan a la agrupación en formación.

- En atención a la primera parte de lo establecido en el inciso c.3) del multicitado numeral, en los artículos Décimo Primero y Décimo Segundo se establecen los procedimientos para la afiliación individual, libre y pacífica de sus integrantes.

  En cuanto a lo señalado en la segunda parte del inciso c.3) del numeral en comento, en el artículo Décimo Tercero se establecen los derechos de los integrantes de la agrupación, entre los cuales se encuentran los de: asistir a las Asambleas Nacionales en términos de la respectiva convocatoria; votar y ser votados en la integración o renovación de los órganos de dirigencia; manifestar libremente su opinión; acceder a la información de la Agrupación; y a no ser excluido o discriminado por ningún motivo.

- Por lo que hace a lo dispuesto en el inciso c.4) del numeral en cita, el proyecto de Estatutos establece la integración de todos sus órganos directivos, con excepción de las Asambleas Estatales, y señala a la Secretaría de Administración y Finanzas Nacional como el órgano encargado de presentar los informes a que se refiere el artículo 22, párrafo 7, de la Ley General de Partidos Políticos.

- En atención a lo establecido en el inciso c.5), del referido numeral, se definen las facultades y obligaciones de la Asamblea Nacional Ordinaria y Extraordinaria, Comité Ejecutivo Nacional (Mesa Ejecutiva Nacional), el Presidente de la Agrupación, del Secretario General, de la Secretaría de Organización, Secretaría de Acción Electoral, Secretaría de Administración y Finanzas Nacional, Secretaría de Desarrollo Social y Económico, Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca, Secretaría de Gestión Social, Secretaría de Protección al Migrante, Secretaría de Asuntos Indígenas y Pueblos Primigenios, Coordinación de Asuntos Jurídicos, Titular de la Promoción Política de la Mujer, Titular de Acción Juvenil, Asambleas Estatales y de la Ciudad de México, Comités Directivos Estatales y de la Ciudad de México, Asambleas Municipales, de los Delegados de los Comités Directivos Municipales. Sin embargo, falta precisar con claridad las relativas a la Comisión de Honor y Justicia.

  Respecto de los procedimientos para su designación, elección o renovación, los mismos se establecen para la Mesa Ejecutiva Nacional, el Comité Directivo Estatal y los Comités Directivos Municipales. Por lo que hace a los periodos que durará su mandato, únicamente se establecen para la Mesa Ejecutiva Nacional y para el Comité Directivo Estatal. Por lo que deberán establecerse para los demás órganos.

- En cumplimiento a lo previsto en el inciso c.6) del citado numeral, se contemplan las formalidades para la emisión de las convocatorias a las sesiones de la Asamblea Nacional Ordinaria y Extraordinaria, es decir, los plazos para su expedición, los requisitos que deberá contener (entre ellos el orden del día), la forma y plazo en que deberá hacerse del conocimiento de los afiliados, así como los órganos o funcionarios facultados para emitirla.

  Respecto de la Mesa Ejecutiva Nacional, las Asambleas Municipales, los Comités Directivos Municipales y la Comisión de Honor y Justicia, únicamente se establecen los órganos o funcionarios facultados para emitir las convocatorias, sin especificar las demás formalidades requeridas.

Por lo que hace a las Asambleas Estatales y de la Ciudad de México y a los Comités Directivos Estatales, no se establecen los requisitos que debe contener la convocatoria.

- En relación al cumplimiento del inciso c.7) del citado numeral, en el proyecto se especifica respecto de la Asamblea Nacional Extraordinaria, Asambleas Estatales y de la Ciudad de México, los Comités Directivos Estatales y la Comisión de Honor y Justicia, el quórum necesario para la celebración de las sesiones; el tipo de sesiones que celebrarán; los asuntos a tratarse en ellas, así como las mayorías requeridas para resolver los asuntos previstos en el orden del día.

  Respecto de la Asamblea Nacional Ordinaria, se precisan los asuntos a tratarse en ellas, así como las mayorías requeridas para resolver los asuntos previstos en el orden del día, pero falta precisar el quórum necesario para la celebración de sus sesiones. Por lo que hace a los demás órganos falta realizar dichas precisiones.

  Aunado a lo anterior en el Proyecto de Estatutos de la asociación "Comité Organizador Político Migrante Mexicano" se encontraron algunas inconsistencias, las cuales se detallan a continuación:

El Programa de Acción se encuentra plasmado en el Capítulo Décimo Tercero de los Estatutos (artículo Octogésimo Cuarto). A fin de identificar al Programa de Acción como uno de los documentos básicos, acorde con el apartado V, numeral 15, de "EL INSTRUCTIVO", se requiere separar su texto de los Estatutos.

En el artículo Primero es necesario omitir las Constituciones Políticas de las entidades federativas, como parte del fundamento para la constitución de la Agrupación Política Nacional Migrante Mexicana, pues escapa a su ámbito de aplicación.

Respecto a la denominación Agrupación Política Nacional Migrante Mexicana, señalada en el artículo Primero, en otros artículos se emplea también la denominación "Comité Organizador Político Migrante Mexicano",

lo cual se aparta de los principios de certeza y objetividad. Se requiere identificar siempre a la agrupación con la denominación del artículo Primero.

En el artículo Cuarto, párrafo segundo se hace mención a la posibilidad de elaborar acuerdos de participación y colaboración con organizaciones y agrupaciones políticas, en apego a las Constituciones Políticas Estatales y la Constitución de la Ciudad de México. Dicha mención debe suprimirse pues las agrupaciones políticas nacionales solamente pueden suscribir acuerdos de participación con un partido político o coalición para registrar candidatos en los Procesos Electorales Federales, de conformidad con lo ordenado en el artículo 21, párrafo 1 de la Ley General de Partidos Políticos.

En el artículo Quinto, respecto a la sede de la Agrupación en el exterior se establece que “En el caso del Extranjero se someterán a los domicilios convencionales como lo marcan los Estatutos y Reglamentos internos del propio comité…”. Al respecto, debe precisarse que los Estatutos y Reglamentos son de la Agrupación Política Nacional Migrante Mexicana, no del comité.

En el artículo Sexto, el emblema hace referencia al “Comité Organizador Político Migrante Mexicano” y a sus siglas (PMM), no a la Agrupación Política Nacional Migrante Mexicana. Conforme al principio rector de certeza la denominación de la Agrupación en el emblema debe ser congruente con la definida en los Estatutos.

Debe adecuarse el artículo Décimo, numeral 3, a fin de omitir como derecho de los simpatizantes ejercer el voto por candidatos o dirigentes de la Agrupación cuando las convocatorias respectivas así lo consideren. Esto en razón de que en el artículo Décimo Segundo, numeral 10, los simpatizantes únicamente tienen derecho de opinión, no de voto. Además, la calidad y derechos de los simpatizantes no puede ser proporcional a la de los afiliados, dado que a los simpatizantes no les corresponde el mismo nivel de cercanía, compromiso y responsabilidades que a los afiliados.

En el artículo Décimo Segundo, numeral 9 debe suprimirse la cita a la Ley Federal de Transparencia y acceso a la información Pública

Gubernamental, pues no guarda relación con los requisitos señalados para afiliarse a la Agrupación.

En el artículo Décimo Tercero, numeral 10 debe corregirse la denominación de la Ley Federal de Transparencia y acceso a la información Pública.

En el artículo Décimo Noveno debe ajustarse la redacción para que sea la Comisión de Honor y Justicia, en lugar de los comités nacional, estatales o municipales, quienes estén facultados para acordar la suspensión del cargo, previo derecho de audiencia, así como para tramitar y resolver el recurso de revocación, con las formalidades previstas en dicha disposición.

En el artículo Vigésimo, parte final, se debe suprimir como motivo de expulsión de un miembro activo de la Agrupación aceptar trabajar para otro partido u organización política, en virtud de que ello sería violatorio de la libertad de trabajo u ocupación, protegida en el artículo 5, párrafo primero de la Constitución General de la República.

En el artículo Vigésimo Octavo, debe eliminarse la mención a “hacerse acreedor a denuncias penales”, pues dicha acción no encuadra en un supuesto en materia electoral.

En el artículo Trigésimo Primero, se establece que la Asamblea Nacional, se encuentra integrada, entre otros, por los demás miembros que acuerde la Agrupación y que se precisen en la respectiva convocatoria, sin precisar un número, por lo que a efecto de generar certeza respecto de la integración de la misma, resulta necesario disponer un mínimo y un máximo de ellos.

En el artículo Trigésimo Tercero debe adecuarse la redacción para establecer que la Asamblea Nacional Extraordinaria puede sesionar y tomar acuerdos, en segunda convocatoria, una hora después de la hora mencionada, con la asistencia de un tercio de sus integrantes, en vez de con los que se encuentren presentes. Ello, en virtud de que es necesario un quórum mínimo indispensable para legitimar la representación y actuación de la Asamblea Nacional, a fin de que sus decisiones sean vinculantes para los demás órganos y afiliados de la Agrupación, legitimación que no se

lograría con la asistencia de una cantidad indeterminada de asistentes, menor a la señalada.

La facultad conferida al Comité Ejecutivo Nacional en el artículo Trigésimo Octavo, numeral 13, para imponer una sanción previa denuncia presentada por un militante o sector u organización de la Agrupación, se contrapone a lo establecido en el artículo Octogésimo Cuarto que señala que “Las faltas y sanciones de los afiliados serán determinadas por la Comisión de Honor y Justicia” por lo que debe subsanarse dicha contradicción.

Los artículos Trigésimo Octavo, numeral 15 y Cuadragésimo Quinto disponen que la Mesa Ejecutiva Nacional, a propuesta del Presidente del mismo, designará de entre sus miembros al Secretario General. Sin embargo, el artículo Trigésimo Séptimo dispone cada uno de los cargos que integran dicha Mesa, entre los cuales se encuentra el Secretario General. Por lo cual se requiere especificar qué ocurre con el Secretario General, en la inteligencia de que previamente ocuparía otra Secretaría de la Mesa Ejecutiva Nacional.

El artículo Trigésimo Octavo, numeral 18 dispone que las solicitudes que presenten ante la Agrupación los miembros que hayan sido expulsados, se hayan separado o renunciado y que lo hayan hecho en forma pública, no podrán renovarse. Se estima que dicha norma restringe indebidamente el derecho de asociación política a una Agrupación Política Nacional, protegido por el artículo 9o., de la Constitución Federal y 20, párrafo 1 de la Ley General de Partidos Políticos, pues quienes se ubiquen en dichos supuestos, siempre que no exista impedimento legal, si así lo deciden, deben tener la oportunidad de volver a afiliarse a la Agrupación.

Debe adecuarse la redacción del artículo Cuadragésimo, numeral 19, para suprimir los supuestos relativos a autorizar alianzas electorales, así como la referencia a los ámbitos estatales y municipales para los procesos locales según las leyes en la materia. Pues las Agrupaciones Políticas Nacionales solamente pueden suscribir acuerdos de participación con los partidos políticos o coaliciones para participar en los Procesos Electorales Federales, en apego al artículo 21 de la Ley General de Partidos Políticos.

En el artículo Cuadragésimo, numeral 22 es indispensable prever los supuestos o condiciones concretas bajo las cuales el Presidente podría ejercer la atribución de tomar las providencias que juzgue convenientes a la Agrupación, e informar a la Mesa Ejecutiva Nacional en la primera oportunidad para que estos tomen las decisiones correspondientes. Lo anterior, en apego a los principios de objetividad y certeza que rigen la materia electoral, máxime que se trataría del ejercicio de una facultad potestativa, que requiere una delimitación y finalidad concreta.

En el artículo Cuadragésimo Noveno, inciso g) debe omitirse la referencia a representantes de la Agrupación que estarán en las casillas, pues corresponde a un derecho de los partidos políticos, en términos del artículo 259 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

En el artículo Sexagésimo Segundo debe adecuarse la redacción para establecer que las Asambleas Estatales y de la Ciudad de México pueden sesionar y tomar acuerdos en segunda convocatoria, una hora después de la hora mencionada, con la asistencia de un tercio de sus integrantes, en vez de con los que se encuentren presentes. Ello, en virtud de que es necesario un quórum mínimo indispensable para legitimar la representación y actuación de las referidas Asambleas, a fin de que sus decisiones sean vinculantes para los demás órganos y afiliados de la Agrupación en la entidad correspondiente, legitimación que no se lograría con la asistencia de una cantidad indeterminada de asistentes, menor a la señalada.

El artículo Sexagésimo Sexto, numeral 3 prevé que el Delegado Estatal y de la Ciudad de México y los demás miembros serán Electos por la Delegación Estatal por mayoría de votos de sus miembros presentes y ratificados por el Comité Ejecutivo Nacional, sin embargo, el artículo Sexagésimo Octavo determina que los Delegados Estatales y de la Ciudad de México designarán a los secretarios que integran las delegaciones Estatales o de la Ciudad de México. Por lo que, se requiere eliminar la contradicción.

El artículo Sexagésimo Sexto, numeral 3 prevé a la existencia del Delegado del Comité Ejecutivo Nacional, pero no determina su procedimiento de elección o renovación, duración en el cargo y funciones, en su caso.

En el artículo Septuagésimo, referente a la integración de la Asamblea Municipal, se requiere precisar el número mínimo y máximo de personas que la conformarán, a partir de los órganos directivos y dirigentes ahí especificados, incluyendo los delegados electos de la militancia, acorde con el principio rector de certeza en materia electoral.

En el artículo Septuagésimo Primero, numeral 1, la atribución de convocar a Asamblea Municipal Ordinaria se deposita en la propia Asamblea Municipal, lo cual se estima contrario al principio rector de certeza, dada su composición colegiada y plural. Por ello se requiere asignar la función de convocar a alguno de los órganos que integran la Asamblea.

En el artículo Octogésimo Cuarto, numeral 7, inciso b) se requiere suprimir la sanción económica a los afiliados que incurran en faltas estatutarias, pues se estima que la sanción pecuniaria escapa al ámbito sancionador interno de una Agrupación Política Nacional, además de que para su imposición en el régimen sancionador electoral rigen principios como la capacidad económica del infractor, el beneficio económico obtenido, los bienes jurídicos tutelados, entre otros, lo cual vuelve inviable su determinación estatutaria.

En diversos artículos se usa indistintamente la denominación Comité Ejecutivo Nacional o Mesa Ejecutiva Nacional para referirse al órgano ejecutivo nacional de la Agrupación, lo cual genera confusión y afecta el principio de certeza. En todo caso debe usarse una sola denominación.

Del mismo modo, se emplea de manera indistinta la denominación Comités Directivos Estatales o de la Ciudad de México y Delegaciones Estatales o de la Ciudad de México. Se requiere usar una denominación uniforme.

En diversos artículos se prevé entre la estructura de la Agrupación Delegaciones Regionales, Sectores, Comités Seccionales, Comisiones de Ecología, Comercio, Comité de Ciencia y Tecnología, Comités Directivos Regionales, pero no se disponen reglas para su integración, funcionamiento colegiado, en su caso, y atribuciones, cuestiones indispensables para su adecuada configuración estatutaria.

Se requiere revisar la numeración de artículos, incisos, capítulos y encabezados, pues presentan inconsistencias de forma. Por ejemplo, se repite la mención al artículo Octogésimo Cuarto, aunque con distintos contenidos y se repite el Capítulo Quinto de los Estatutos.

El resultado de este análisis se relaciona como ANEXO DOS, que contiene la Declaración de Principios, el Programa de Acción y los Estatutos; y ANEXO TRES que integra los cuadros de cumplimiento de dichos documentos y que en cincuenta y dos, y cinco fojas útiles, respectivamente, forman parte del presente instrumento.

28. En relación con las consideraciones expuestas en el apartado anterior, y tratándose de omisiones parciales y subsanables por parte de la asociación solicitante, esta autoridad considera procedente, en caso de que cumpla los demás requisitos exigidos, permitir a la asociación que subsane tales deficiencias en un plazo prudente, a efecto de que cumpla a cabalidad con los extremos de los requisitos señalados por el numeral 15 de “EL INSTRUCTIVO”.

Para tales efectos, es importante tener presente que las modificaciones que se realicen a los documentos básicos para subsanar las deficiencias señaladas, deberán realizarse conforme al procedimiento establecido en los Estatutos que apruebe este Consejo General, mismos que entrarán en vigor una vez que surta efectos el registro como Agrupación Política Nacional, esto es el primero de junio de dos mil diecisiete, motivo por el cual, el plazo que se otorgue para llevar a cabo las modificaciones requeridas debe ser posterior a esa fecha y suficiente para llevar a cabo los actos de preparación de la sesión del órgano competente. En tal virtud, este Consejo General considera adecuado que la fecha límite para llevar a cabo la sesión del órgano estatutario que apruebe las modificaciones a los documentos básicos de la Agrupación Política Nacional, sea el día treinta y uno de agosto de dos mil diecisiete.

Denominación preliminar como Agrupación Política Nacional

29. De acuerdo con lo establecido en el numeral 9 de "EL INSTRUCTIVO", se procedió a analizar el conjunto de la documentación presentada a efecto de constatar que la asociación solicitante se ostenta con una denominación distinta a cualquier otra agrupación o partido político, sin poder utilizar bajo ninguna circunstancia la denominación "partido" o "partido político" en ninguno de sus documentos, concluyéndose que al denominarse la solicitante "Agrupación Política Migrante Mexicana" y al presentar su documentación con dicha denominación, se tiene por cumplido el requisito a

que se refieren los artículos 20, párrafo 2 y 22, párrafo 1, inciso b), en lo conducente, de la LGPP.

Integración de sus órganos directivos

30. En caso de que se apruebe el registro como Agrupación Política Nacional de la asociación solicitante, resulta procedente requerirla para que en un plazo determinado, dé cabal cumplimiento a sus obligaciones legales en tanto agrupación política, particularmente en lo relativo a la notificación a este Instituto Nacional Electoral de la integración de sus órganos directivos, de conformidad con lo señalado por el artículo 22, párrafo 1, inciso a), de la LGPP en relación con el artículo 55, párrafo 1, inciso i) de la LGIPE.

Conclusión

31. Con base en la documentación que integra el expediente de constitución como Agrupación Política Nacional de la asociación denominada "Comité Organizador Político Migrante Mexicano" y con fundamento en los resultados de los análisis descritos en los considerandos anteriores, la Comisión Examinadora concluye que la solicitud de la asociación señalada reúne los requisitos necesarios para obtener su registro como Agrupación Política Nacional, de conformidad con lo prescrito por el artículo 22, párrafos 1, incisos a) y b) y 2 de la LGPP así como por "EL INSTRUCTIVO".

32. De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 22, párrafos 4 y 5 de la LGPP, cuando proceda el registro, el Consejo expedirá el certificado respectivo y surtirá efectos a partir del primero de junio del año anterior al de la elección. En caso de negativa, expresará las causas que la motivan y lo comunicará a la asociación interesada.

33. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 22, párrafo 3 de la LGPP, el Consejo General, dentro del plazo máximo de sesenta días naturales contados a partir de la fecha en que conozca de las solicitudes de registro, resolverá lo conducente y según lo establecido por el numeral 30 de “EL INSTRUCTIVO” la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos rendirá un informe al Consejo General sobre el número total de asociaciones que solicitaron su registro como Agrupación Política Nacional, mismo informe que fue presentado en sesión celebrada el día veinticuatro de febrero de dos mil diecisiete, a partir de la cual este Consejo General tuvo conocimiento de las

solicitudes de registro presentadas, dicha Comisión se constituyó en Comisión Examinadora y comenzó a correr el plazo a que se refiere el mencionado artículo 22, párrafo 3 de la LGPP.

34. En razón de los considerandos anteriores, y estando dentro del plazo legalmente establecido para resolver sobre la solicitud de registro presentada por la asociación denominada “Comité Organizador Político Migrante Mexicano”, la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos, en su carácter de Comisión Examinadora, con fundamento en el artículo 42, párrafo 8, de la LGIPE, así como en el numeral 32 de “EL INSTRUCTIVO” en sesión celebrada el día diecisiete de de abril de dos mil diecisiete, se aprobó el presente Proyecto de Resolución y lo remitió al Secretario Ejecutivo del Instituto para los efectos señalados en el artículo 55, párrafo 1, inciso b) *in fine* de la LGIPE.

En consecuencia, el Secretario Ejecutivo somete a consideración del Consejo General del Instituto Nacional Electoral que, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 9; 35, fracción III; y 41, párrafo segundo, Base V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 20, párrafos 1 y 2; y 22, párrafos 1, 2, 3, 4 y 5; de la Ley General de Partidos Políticos; 30, párrafo 1, incisos a) y d); 42, párrafos 2, 4, 6 y 8; 44, párrafo 1, inciso m); 55, párrafo 1, incisos a) y b); 132, párrafo 3; 155, párrafos 1, 8 y 9; 447, párrafo 1, inciso c); y en el *Instructivo que deberá observarse para la obtención del registro como Agrupación Política Nacional en el año 2017, así como diversas disposiciones relativas a la revisión de los requisitos que se deben cumplir para dicho fin*; y en ejercicio de la atribución que se le confiere en el artículo 44, párrafo 1, inciso m), de la LGIPE, dicte la siguiente:

R E S O L U C I Ó N

PRIMERO. Procede el otorgamiento del registro como Agrupación Política Nacional, a la asociación denominada "Comité Organizador Político Migrante Mexicano", bajo la denominación “Agrupación Política Nacional Migrante Mexicana” en los términos de los considerandos de esta Resolución, toda vez que cumple con lo dispuesto por el artículo 22, párrafo 1, incisos a) y b) de la LGPP.

SEGUNDO. Comuníquese a la Agrupación Política Nacional "Agrupación Política Nacional Migrante Mexicana", que deberá realizar las reformas a sus Estatutos y a su Programa de Acción a fin de cumplir cabalmente con los extremos establecidos por el numeral 15 de "EL INSTRUCTIVO" en términos de lo señalado en el considerando 27 de la presente Resolución, a más tardar el treinta y uno de agosto de dos mil diecisiete. Las modificaciones deberán hacerse del conocimiento de este Consejo General en el término establecido por el artículo 4, del Reglamento sobre modificaciones a Documentos Básicos, Registro de integrantes de órganos directivos y cambio de domicilio de Agrupaciones Políticas y Partidos Políticos Nacionales; así como respecto al registro de Reglamentos internos de éstos últimos y la acreditación de sus representantes ante los Consejos del Instituto Nacional Electoral, para que, previa resolución de procedencia sean agregados al expediente respectivo.

TERCERO. Se apercibe a la Agrupación Política Nacional denominada "Agrupación Política Nacional Migrante Mexicana", que en caso de no cumplir en sus términos con lo señalado en el Punto Resolutivo Segundo de la presente Resolución, el Consejo General de este Instituto, procederá a resolver sobre la pérdida del registro como Agrupación Política Nacional, previa audiencia en la que la interesada será oída en su defensa en términos de lo preceptuado por el artículo 22, párrafo 9, incisos e) y f), de la LGPP en relación con el artículo 48, párrafo 1, inciso j) de la LGIPE.

CUARTO. La Agrupación Política Nacional deberá notificar a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos las integraciones definitivas de sus órganos directivos nacionales y, en su caso, estatales, su domicilio social y número telefónico a más tardar el treinta y uno de agosto de dos mil diecisiete, de conformidad con lo establecido por el apartado IV del *Reglamento sobre modificaciones a documentos básicos, registro de integrantes de órganos directivos y cambio de domicilio de agrupaciones políticas y Partidos Políticos Nacionales; así como respecto al registro de Reglamentos Internos de estos últimos y la acreditación de sus representantes ante los consejos del Instituto Nacional Electoral.*

QUINTO. Notifíquese en sus términos la presente Resolución, a la Agrupación Política Nacional denominada "Agrupación Política Nacional Migrante Mexicana".

SEXTO. Expídase el certificado de registro a la Agrupación Política Nacional "Agrupación Política Nacional Migrante Mexicana".

SÉPTIMO. Publíquese la presente Resolución en el Diario Oficial de la Federación e inscríbase en el Libro de registro respectivo.

Instituto Nacional Electoral

ANEXO UNO

COMITÉ ORGANIZADOR POLÍTICO MIGRANTE MEXICANO

Instituto Nacional Electoral

COMITÉ ORGANIZADOR POLÍTICO MIGRANTE MEXICANO
CONCENTRADO

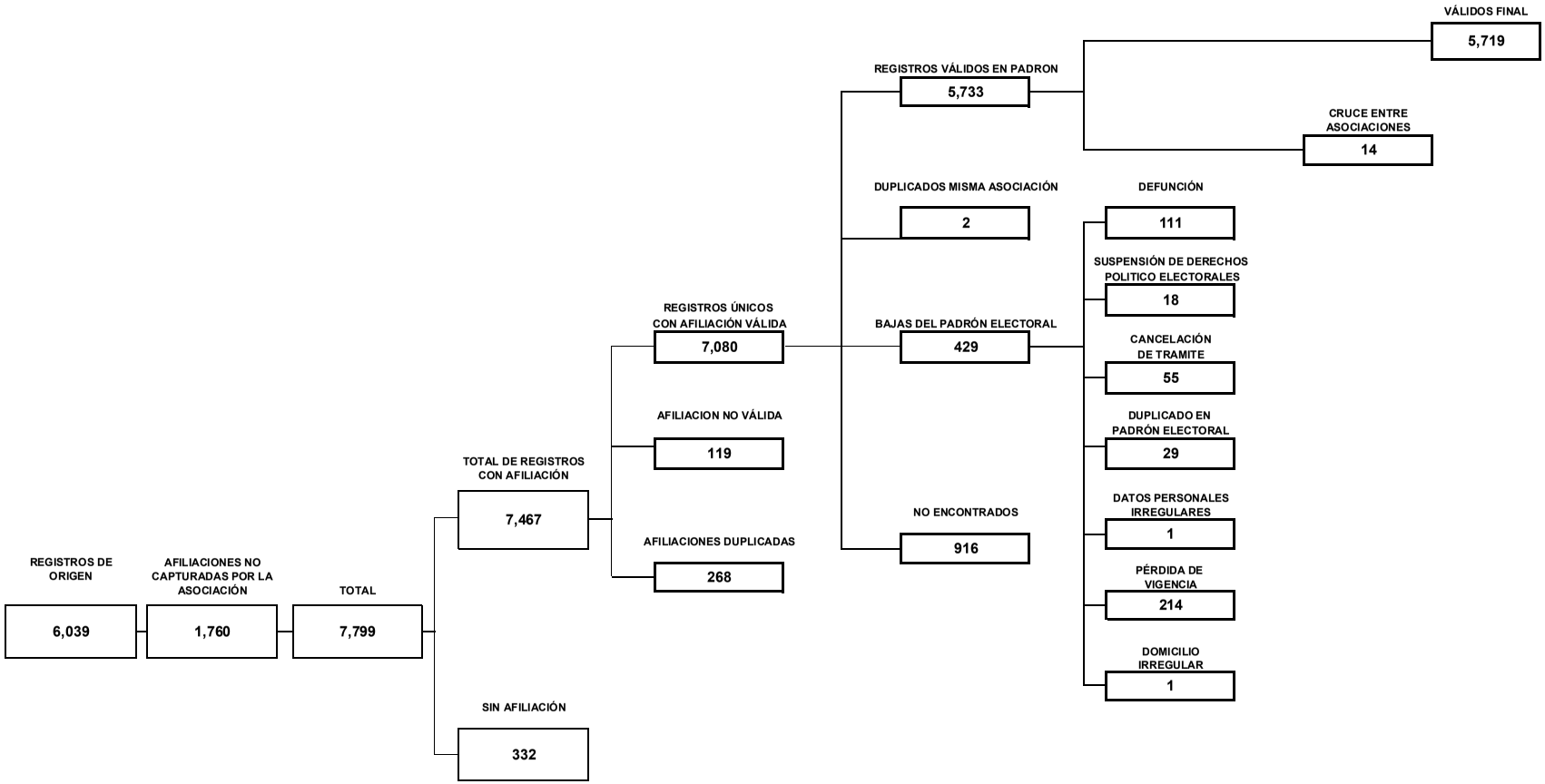

Registro Sin afiliación

No.	Entidad	Afiliado
1	CHIS	GOMEZ TORRES VIRIDIANA
2	CHIS	REYES SUS SUSTENES
3	CHIS	TORRES GOMEZ ADELA
4	CDMX	ACATITLA GARCES LUCIA
5	CDMX	CANSECO SANTIAGO SONIA
6	CDMX	GONZALES JUAREZ VICTOR MANUEL
7	CDMX	QUINTANA ARTEAGA IRMA
8	GRO	BAHENA OCAMPO JAVIER
9	GRO	BENITEZ PINEDA MIGUEL
10	GRO	BERNARDINO ALVAREZ FREDY
11	GRO	BUSTOS DE LEON LAURA
12	GRO	CASTREJON TRAIN JOSE ALBERTO
13	GRO	CASTRO DIAZ FANNY ITZEL
14	GRO	CASTRO DIAZ MIGUEL ANGEL
15	GRO	CATALAN MAURICIO OLIVERIO
16	GRO	CHINO ZAPOTECO MARIA APOLINA
17	GRO	OLIVER RAMIREZ INES
18	GRO	QUIRINO CASTRO RUFINO
19	GRO	RAMIREZ APREZA SEBASTIAN
20	GRO	RAMIREZ DELGADO ORLANDO
21	GRO	RAMOS LEAL JORGE ALBERTO
22	GRO	REDENDEZ ALCOCER ODILIO
23	GRO	REYES RAMIREZ LUISA
24	GRO	ROGEL CASTREJON JOSE EDUARDO
25	GRO	RUIZ GONZALEZ ELVIA
26	GRO	RUIZ GONZALEZ MADELIA
27	GRO	SALGADO URGIZA SILVIA
28	HGO	BRAVO MARTIN JUAN
29	JAL	AVALOS LOZANO MODESTA
30	JAL	MONTELANGO ORTEGA GLORIA
31	MEX	AGUILAR FERNANDEZ JOSE MANUEL
32	MEX	ARCOS ARGUELLO MARIA DEL CARMEN
33	MEX	ARREOLA ORNELES ADRIANA GUADALUPE
34	MEX	BORJAS PEREZ HORTENCIA
35	MEX	CORTES GARRIDO VALENTIN
36	MEX	GALICIA DE LA ROSA CELIA
37	MEX	GARCIA RAFAEL ANDRES
38	MEX	INOCENTE LOPEZ MARGARITA
39	MEX	KLENBERT FERNANDEZ OVITA
40	MEX	LARA YAÑEZ MARIA MERCEDES
41	MEX	LEAÑOS MARQUEZ BERTHA
42	MEX	LEGORRETA REYES MIGUEL ANGEL
43	MEX	LOPEZ FLORES ACELA
44	MEX	LOPEZ LOPEZ MARIA DEL PILAR
45	MEX	LOPEZ ORDAZ LETICIA
46	MEX	LOPEZ SAN AGUSTIN LORENZA PAULA
47	MEX	MARQUEZ JIMENEZ GERARDO
48	MEX	MARTINEZ BARCENAS ARMANDO
49	MEX	MARTINEZ ORTEGA MARIA DEL CARMEN
50	MEX	MORALES FERRER BLANCA DELIA
51	MEX	QUINTO DE JESUS AGUSTINA
52	MEX	QUIROZ VELASCO GABRIELA NAYELI
53	MEX	QUIROZ VELASCO TANIA

Registro Sin afiliación

No.	Entidad	Afiliado
54	MEX	QUIROZ VELASCO TANIA
55	MEX	RODRIGUEZ GALARZA ROSA MARIA
56	MEX	SIMON MARQUEZ ERA
57	MEX	TABAREZ NANDEZ MONICA EDUVIGES
58	MEX	TADEO JUAREZ MARIA DE LA LUZ
59	MEX	TAPIA MUNGUIA HERMENEGILDO AGUSTIN
60	MEX	TEJEDA TRINIDA JOSE
61	MEX	TELESFORO VAZQUEZ BEATRIZ
62	MEX	TERAN RODRIGUEZ
63	MEX	TIERRA BLANCA RUBIO JULIA
64	MEX	TOLENTINO TREJO MONICA
65	MEX	TORRES ESPIRITU RUBEN
66	MEX	TORRES GALINDO SALVADOR
67	MEX	TORRES ISLAS JESUS
68	MEX	TORRES MARTINEZ AURORA
69	MEX	TORRES MENDEZ LUZ JANETT
70	MEX	TORRES MURILLO CELIA
71	MEX	TORRES MURILLO CELIA
72	MEX	TORRES MURILLO JOSE
73	MEX	TORRES TAPIA TIMOTEO
74	MEX	TORRES VARGAS IRVING MIGUEL
75	MEX	TORRES VARGAS LISTER JESUS
76	MEX	TORRES VARGAS LISTER JESUS
77	MEX	TRINIDAD PAEZ MARIA ANGELICA
78	MEX	TRONCOSO GALINDO EDDIEN BRANDON
79	MEX	TRUJILLO ESCOBAR OMAR ISAAC
80	MEX	TTOLENTINO ALCANTARA JUAN CARLOS
81	MOR	GODINEZ AVILA GERARDO AERIBERTO
82	NAY	CALOCA SANDOVAL PERLA ESTEFANIA
83	NAY	NAVA CARBAJAL MARIA DEL ROSARIO
84	NAY	PEREZ CALOCA MARIA DE JESUS
85	NAY	ULLOA CRUZ JUAN MANUEL
86	NAY	ZAMARRICA CALDERON MARTHA ANGELICA
87	NAY	ZAVALA LALOCA LIZET JAQUELIN
88	PUE	BAUTISTA VERA OLIVIA
89	PUE	CRUZ FAJARDO FELICITAS ALEJANDRA
90	PUE	ELIZALDE TLAPANCO JUAN
91	PUE	GARCIA CANO MARIA GILBERTA
92	PUE	PAREDES ROQUE IRMA
93	PUE	PRUDENCIA GONZALEZ ADRIAN
94	PUE	RIVEROS MARTINEZ MANUEL
95	SIN	ADRIANO CORRALES FLORA
96	SIN	AGUILAR GASTELIUM AGUSTIN
97	SIN	AGUILAR GASTELUM SABINA
98	SIN	AGUILAR PEROZA MIRAM ISABEL
99	SIN	AGUILAR PEROZA MIRAM ISABEL
100	SIN	AGUILAR PERAZA YUNISE CELINA
101	SIN	ALONSO SERVIN SERGIO RENE
102	SIN	ALVARES VERDUGO JUAN MANUEL
103	SIN	ALVAREZ VERDUGO JUAN MANUEL
104	SIN	ANAYA AGUILAR CARMEN LETICIA
105	SIN	ANAYA AGUILAR GABRIELA

Registro Sin afiliación

No.	Entidad	Afiliado
106	SIN	AUDEVES VEGA PAUL FRANCISCO
107	SIN	BERELLEZA SOTO KIPSIA GUADALUPE
108	SIN	BOCARDO VERA IRINEA
109	SIN	BOCARDO VERA MARIA OFELIA
110	SIN	BOJORQUEZ FREGOSO VERONICA
111	SIN	BOJORQUEZ FREGOSO VERONICA
112	SIN	BOZARDO VERA MAGDALENO
113	SIN	BUITIMEA ONTIVEROS TRINIDAD
114	SIN	BUTIMEA OCHOA ANDRES
115	SIN	CAMACHO LOPEZ KENNIA YOLANDA
116	SIN	CANTU CORRAL ALBA YADIRA
117	SIN	CASTRO CORTEZ RAMON OLANDO
118	SIN	CASTRO GALAVIS MERCEDEZ
119	SIN	CASTRO LOPEZ JAZMIN YADIRA
120	SIN	CASTRO MORENO PATRICIA
121	SIN	CASTRO RODRGUEZ MERLE BELEN
122	SIN	CASTRO RUIZ BLANCA ERIKA
123	SIN	CHASPPARO VELARES JAZMIN ELIZABETTH
124	SIN	CHAVEZ VAZQUEZ YOLANDA
125	SIN	COTA RUIZ ALDO DE JESUS
126	SIN	CUTA ESPINOZA MARIA ELENA
127	SIN	ECHAVE FELIX YUNIVA MARISOL
128	SIN	ENCINAS ADRIANO MACLEN
129	SIN	ENRIQUEZ FLORES YOLANDA
130	SIN	FELIX BERUMEN ANA GIRASOL
131	SIN	FELIX LUGO ARACELEY
132	SIN	FONSECA GASTELUM ALFONSO
133	SIN	GALAVIS BACASEHUA MARIA DEL ROSARIO
134	SIN	GALINDO DOMINGUEZ ISRAEL
135	SIN	GALINDO ORDUÑO BRENDA GUADALUPE
136	SIN	GARCIA MELLADO ATENAS IRAIS
137	SIN	GARCIA SERNA LORENA ANGELICA
138	SIN	GIL CEBALLOS AMAIRANI JOSELIN
139	SIN	GOPNZALEZ TIRADO VERONICA GUADALUPE
140	SIN	HERNANDEZ BENITEZ JOSE ALFERDO
141	SIN	INZUNZA LIDIA GUADALUPE
142	SIN	LEON CASTRO JAZMIN GUADALUPE
143	SIN	LEON HERNANDEZ ROSA GLORIA
144	SIN	LEON HERNANDEZ ROSARIO
145	SIN	LEON HERNANDEZ VIRGINIA
146	SIN	LOPEZ GALAVIZ MARIA DEL ROSARIO
147	SIN	LOPEZ GOMEZ ADELA GUADALUPE
148	SIN	LOPEZ PARRA JULIAN
149	SIN	LOPEZ PEREZ AYLIN OYUKI
150	SIN	LOPEZ RODRIGUEZ MARIA ANTONIETA
151	SIN	LOPEZ GALAVIS SEBASTIAN ALBERTO
152	SIN	LUGO COTA DULCE ROCIO
153	SIN	MACIEL ACOSTA LILIAN ARELI
154	SIN	MEDINA GOMEZ ANA KARELEY
155	SIN	MIZGUEZ LEYUA CRISTOFER GERMAN
156	SIN	RAMIREZ AGUILAR MAGALI
157	SIN	ROCHA CRUZ MARIA DE JESUS

Registro Sin afiliación

No.	Entidad	Afiliado
158	SIN	ROCK BALDERA OLIVIA
159	SIN	RONQULLO CONTRERAS ADRIANA LIZET
160	SIN	RUIZ LUGO ROSARIA
161	SIN	RUIZ LUGO ROSARIA
162	SIN	SAINZ VALENZUELA FABIANA
163	SIN	SANCHEZ BARON ERENDIRA
164	SIN	SERRANO PEREZ SARA
165	SIN	SERRANO PEREZ SARA
166	SIN	SILVA SOTO ELIODORA
167	SIN	SILVA VALENZELA RAMON DAVID
168	SIN	SILVA VALENZUELA RAMON DAVID
169	SIN	SOLANO MOLINA LUZ DEL CARMEN
170	SIN	SOTO ESPINOZA MARIA DE LOS ANGELES
171	SIN	TIRADO MARTINEZ ALEJANDRA GUADALUPE
172	SIN	TORRES ALVAREZ ALONDRA KARINA
173	SIN	URIAS DIAZ HILDA AIDEE
174	SIN	URIAS DIAZ HILDA AIDEE
175	SIN	VALDEZ CAMPAS CAROLINA
176	SIN	VALDEZ CAMPAS CAROLINA
177	SIN	VALDEZ CAÑAS ISRAEL MAURICIO
178	SIN	VALDEZ CAÑAS ISRAEL MAURICIO
179	SIN	VALDEZ LEON FLORINA ANGELICA
180	SIN	VALDEZ LEON FLORINA ANGELICA
181	SIN	VALDEZ RUBIO SILVIA GUADALUPE
182	SIN	VALDEZ RUBIO SILVIA GUADALUPE
183	SIN	VALDEZ URIAS EFRAIN
184	SIN	VALDEZ URIAS EFRAIN
185	SIN	VALDEZ VALDEZ IVAN ADRIAN
186	SIN	VALDEZ VALDEZ IVAN ADRIAN
187	SIN	VALDEZ VALDEZ IVAN ADRIAN
188	SIN	VALDEZ VALENZUELA CONSUELO
189	SIN	VALDEZ VEGA ADELA
190	SIN	VALDEZ VEGA DORA ALICIA
191	SIN	VARQUEZ TORRES DOLORES
192	SIN	VASQUEZ ESPINOZA MILKA
193	SIN	VASQUEZ ESPINOZA MILKA
194	SIN	VAZQUEZ URIAS MARIA DE JESUS
195	SIN	VEGA GAMEZ ELSA
196	SIN	VEGA OCHOA ANA ELIA
197	SIN	VELAZQUEZ YUCUPICIO JOSEFINA
198	SIN	VELEZ ALVARADO MARIA LUISA
199	SIN	VELEZ ALVARADO MARIA LUISA
200	SIN	VILLALOBOS LOYA CARMEN MARIELA
201	SIN	VILLALOBOS LOYA CARMEN MARIELA
202	SIN	VILLEGAS MONTIEL OLGA LUZ
203	SIN	ZAMAGO MOLINA ESTEFANA
204	SIN	AYALA OLAGA
205	SIN	VALDEZ BLANCA OLIVIA
206	SIN	VEGA SANDRA LUZ
207	VER	CANO SATILLA OLGA
208	VER	HERNANDEZ VELAZQUEZ NADIA
209	VER	HERRERA HERRERA OSCAR

Registro Sin afiliación

No.	Entidad	Afiliado
210	VER	HERRERA MOLINA JOSE MANUEL
211	VER	HUERTA CALDERON CARMEN
212	VER	HUERTA CALDERON PETRA GUADALUPE
213	VER	HUERTA CHAVEZ HUMBERTO
214	VER	HUERTA CHAVEZ IRMA
215	VER	HUERTA GUTIERREZ ANGELES
216	VER	HUERTA HERNANDEZ JOSE GUSTAVO
217	VER	HUERTA HUERTA ANGELA
218	VER	HUERTA ORTEGA ENOTINA
219	VER	HUERTA ORTEGA EUTEMIO
220	VER	HUERTA PRIETO JULIANA
221	VER	HUERTA PRIETO SAMUEL
222	VER	IBARRA SANCHEZ GRACIA
223	VER	JACOME LUNA MARIA FATIMA
224	VER	JAEN YOBAL LUIS ALBERTO
225	VER	JUAREZ COLORADO MARIA ADELINA
226	VER	LARA VAZQUEZ JOSEFINA MAGDALENA
227	VER	LARA VAZQUEZ MARIA ANGELICA
228	VER	LAZCANO RUIZ PERLA
229	VER	LEAL ACOSTA MARIA ISABEL
230	VER	LEZAMA RAMIREZ ANA BERTHA
231	VER	LOPEZ GARCIA PEDRO
232	VER	LOPEZ JACOBO DOMINGA
233	VER	LOPEZ LUNA MARGARITA
234	VER	LOPEZ LUNA RITA ALBERTA
235	VER	LOPEZ RAMIRA REYES
236	VER	LUNA CHACON SALOMON
237	VER	LUNA SANCHEZ AMELIA
238	VER	LUNA SANCHEZ AMELIA
239	VER	MAGIN LUNA ADRIAN ROQUE
240	VER	MAGIN ROSAS JUAN CARLOS
241	VER	MAGIN VICHIQUE SILVANO
242	VER	MAJIN ROSAS JUSTINA
243	VER	MARIN RAMIREZ JOSE MANUEL
244	VER	MARTINEZ HERNANDEZ LIDIA
245	VER	MENDOZA SOLALAR DAISY
246	VER	MERTINEZ SALINAS KIMBALY BETZUA
247	VER	MORALES BERNAL ESTELA
248	VER	MORALES CARMONA PAILINA
249	VER	MORALES QUIRASCO OSVALDO
250	VER	MUNGUIA HERNANDEZ MARIA DOLORES
251	VER	MUÑOZ ZARRABAL LUIS ALBERTO
252	VER	NEPOMUCENO LOPEZ MARIA ROSA
253	VER	ORTEGA CHAVEL VENANCIA
254	VER	ORTEGA CHAVEZ FLORENCIA
255	VER	ORTEGA CHAVEZ ISIDRO
256	VER	PACHECO CASTRO JOSE LUIS
257	VER	PACHECO SOLIS ANA BERTHA
258	VER	PAEZ BULBARELA JOSE LUIS
259	VER	PAZ GARCIA MARIA RAFAELA
260	VER	POPO YOBAL BEATRIZ
261	VER	PRIETO BAYONA GELASIA INOSENCIA

Registro Sin afiliación

No.	Entidad	Afiliado
262	VER	PRIETO HERNANDEZ BEATRIZ ELISA
263	VER	PRIETO HERNANDEZ ELIZABETH
264	VER	PRIETO LUNA ROSA
265	VER	PRIETO RODRIGUEZ URBANO
266	VER	QUINTO HERNANDEZ JOSE LUIS
267	VER	RAMIREZ RAMIREZ JESUS JOAQUIN
268	VER	REYES CHIMAL CARLOS
269	VER	REYES GARCIA KEVIN CRISANTO
270	VER	REYES GONZALEZ MONSERRAT
271	VER	RINCON RINCON GERARDO MARTIN
272	VER	RIVERA TOLENTINO ELIZABETH
273	VER	RODRIGUEZ HUERTA AURORA
274	VER	RODRIGUEZ ORTEGA CONCEPCION
275	VER	RODRIGUEZ ORTEGA IGNACIO PASCUAL
276	VER	RODRIGUEZ VELAZQUEZ JAIME
277	VER	RODRIGUEZ XICO DELIA
278	VER	ROSAS SANCHEZ NORBERTA
279	VER	ROSAS TEJEDA SERGIO
280	VER	RUBIÑO BUSTOS ELSA BEATRIZ
281	VER	RUIZ DOMINGUEZ GABRIELA
282	VER	SAAVEDRA ORTIZ ANA CELESTE
283	VER	SANCHEZ CHAVEZ JUANA
284	VER	SANCHEZ GONZALEZ MARIA ADRIANA
285	VER	SANCHEZ LOPEZ JOSE ALEJANDRO
286	VER	SANCHEZ MARINERO MARIA CONCEPCION
287	VER	SANCHEZ MURILLO MAURA
288	VER	SANCHEZ VAZQUEZ ALEJANDRO OMAR
289	VER	SANDOVAL SANCHEZ JOSE HERMELINDO
290	VER	SANTAMARIA HERNANDEZ JONATAN
291	VER	SANTIAGO ESTRADA MARCELA
292	VER	SANTOS FUENTES YAHAIRA
293	VER	SANTOS GARCIA ELODIA
294	VER	SANTOYO HERRERA RODOLFO
295	VER	SARTORIUS ORTIZ CARMELA
296	VER	SEGURA MONTIEL MARIA REYNA
297	VER	SILVIA VARGAS EVA
298	VER	SOLANO ROMERO ANA CRISTINA
299	VER	SOLIS PEREZ GAUDENCIO
300	VER	SOLVESTRE CHICUELLAR FLOR
301	VER	SOTO DE JESUS ADELA
302	VER	SOTO MORENO TERESITA DE JESUS
303	VER	SUAREZ ANAYA TOMAS
304	VER	SUAREZ VAZQUEZ BELEN BEATRIZ
305	VER	TEJEDA ARGUELLO RUBEN

Registro Sin afiliación

No.	Entidad	Afiliado
306	VER	TEJEDA HERNANDEZ GRISEL
307	VER	TENCHIPE DELGADO ENEDINO
308	VER	VASQUEZ MONTERO MANUELA
309	VER	VAZQUEZ FUENTES BOAFACIO
310	VER	VAZQUEZ VAZQUEZ FILIBERTA
311	VER	VELA GARCIA JOSE ANTONIO
312	VER	VELAZQUEZ CANO GABINO ALVARO
313	VER	VELAZQUEZ CANO JORGE HUGO
314	VER	VELAZQUEZ CANO LUCIA
315	VER	VELAZQUEZ CANO REGINA LUISA
316	VER	VELAZQUEZ CHAVEZ PEDRO GUSTAVO
317	VER	VELAZQUEZ GARCIA LUIS ENRIQUE
318	VER	VELAZQUEZ HUERTA ABEL ANDRES
319	VER	VELAZQUEZ HUERTA EULOGIO
320	VER	VELAZQUEZ HUERTA FELIX
321	VER	VELAZQUEZ HUERTA JUAN ANDRES
322	VER	VELAZQUEZ MARTINEZ ADELA
323	VER	VENEROSO GARCIA REGULO
324	VER	VICHIQUE ROSAS ANTONIO
325	VER	VICHIQUE ROSAS PAULA
326	VER	VICHIQUI SOSOL JOSE MARCOS
327	VER	VICHIQUI VALLEJO CARLOS MIGUEL
328	VER	YOBAL PACHECHO MARIA DE LOURDES
329	VER	YOBAL PACHECO MARIA DE JESUS SOFIA
330	VER	YOBAL PACHECO MARIA JUAQUINA
331	VER	ZACATLAN JIMENEZ ESTEBAN
332	VER	ZUÑIGA HUERTA JUANA MIGUELINA

Registro Con afiliación No válida

No.	Entidad	Afiliado	Motivo
1	CHIS	PEREZ CALDERON VICENTE	Sin firma
2	CDMX	HERNANDEZ PERALES VERONICA	Sin firma
3	GRO	RODRIGUEZ BRITO ANATALIO	Sin firma
4	MEX	CARBAJAL ESPITIA NANCY NATIVIDAD	Sin firma
5	MEX	CHIMO OLVERA ANDRES	Sin firma
6	MEX	GAMEZ BARRON MIRIAM	Sin firma
7	MEX	GARCIA NAVARRO JUANA DE LA CRUZ	Sin firma
8	MEX	GARCIA PIÑA RAQUEL	Sin firma
9	MEX	PACHECO REYES FILOMENA	Sin firma
10	MOR	BARRERA FLORES MARIA FELIX	Sin firma
11	MOR	FLORES SANCHEZ SARA	Sin firma
12	PUE	LEMUS GUITIERREZ VICTORIANA	Sin firma
13	PUE	LINARES BARRIOS JOSE ALBERTO	Sin firma
14	SIN	CASTRO MORENO MARTHA	Sin firma
15	CDMX	BATAN HERNANDEZ SOFIA	Sin clave
16	CDMX	CUELLAR ROJAS MARIA AGUSTINA	Sin clave
17	CDMX	CUEVAS AVILA MIGUEL	Sin clave
18	CDMX	CUEVAS VARELA CARLOS ALBERTO	Sin clave
19	CDMX	FLORES TORRES FABIOLA	Sin clave
20	CDMX	MARTINEZ TORRES ERIKA	Sin clave
21	CDMX	ROSAS HERNANDEZ LUISA ANGELICA	Sin clave
22	CDMX	TORRES CAMARILLO JULIA BRIGIDA GUADALUPE	Sin clave
23	GRO	ISIDRO DOMINGUEZ JOSE LUIS	Sin clave
24	JAL	ABUNDIS TREJO GUADALUPE	Sin clave
25	JAL	ALCANTAR DELGADO MARIA ENGRACIA	Sin clave
26	JAL	ALVARADO SALINAS MILBA	Sin clave
27	JAL	BALDERAS RENTERIA ELVIRA	Sin clave
28	JAL	BECERRA SOLANO JOSE ARTURO	Sin clave
29	JAL	CAZARES EIRANDA ENRIQUE	Sin clave
30	JAL	CERVANTES NAVARRO JUAN MANUEL	Sin clave
31	JAL	DE LA ROSA FIGUEROA JOSEFINA	Sin clave
32	JAL	DURAN PULIDO BELEN ELIETH	Sin clave
33	JAL	ESCOBEDO ALMARAZ TEREZA	Sin clave
34	JAL	FLORES FLORES MARIA DEL ROCIO	Sin clave
35	JAL	JURADO ALVAREZ JORGE FELIX	Sin clave
36	JAL	LOCHE CRUZ FABIOLA ALEJANDRA	Sin clave
37	JAL	NOVOA LOPEZ MARIA GUADALUPE	Sin clave
38	JAL	RAYA GONZALES MARIO SABINO	Sin clave
39	JAL	RIVERA ROJAS JONATAN	Sin clave
40	MEX	ARMENTA NUÑEZ MA DE JESUS	Sin clave
41	MEX	CABRERA RODRIGUEZ ANGELICA MARIA	Sin clave
42	MEX	CRUZ ROJAS GERARDO ANTONIO	Sin clave
43	MEX	DE JESUS MEDINA FELIPA	Sin clave
44	MEX	DURAN SOTELO OSCAR	Sin clave
45	MEX	FLORES POSADAS MARTHA ANGELICA	Sin clave
46	MEX	FLORES ROMERO OBDULIA ROSA	Sin clave
47	MEX	GALENA COVA ERNESTA GEORGINA	Sin clave
48	MEX	GARCIA SANTIAGO GRACIELA DEL CARMEN	Sin clave
49	MEX	HERNANDEZ LOPEZ ARMANDO	Sin clave
50	MEX	HERNANDEZ PEREZ ALICIA	Sin clave
51	MEX	HERNANDEZ RODRIGUEZ BONIFACIO LUIS	Sin clave
52	MEX	MONDRAGON MARTINEZ JUAN	Sin clave

Registro Con afiliación No válida

No.	Entidad	Afiliado	Motivo
53	MEX	MONDRAGON ROMERO ALEJANDRO	Sin clave
54	MEX	MONDRAGON ROMERO OCTAVIANO	Sin clave
55	MEX	MONTALVO ARGUETA CARLOS	Sin clave
56	MEX	MONTAÑO MEJIA COLUMBA	Sin clave
57	MEX	MORA BENAVIDES OLIVIA	Sin clave
58	MEX	MORALES CERON MIGUEL	Sin clave
59	MEX	MORALES SANTILLAN JUANA	Sin clave
60	MEX	ORACIO ESCOBEDO ALEJANDRA	Sin clave
61	MEX	PEÑALOZA LUGO OCTAVIO	Sin clave
62	MEX	PEREZ GUZMAN EDGAR ANTONIO	Sin clave
63	MEX	RODRIGUEZ CHECA LEONARDO	Sin clave
64	MEX	ROLDAN PORTAL MA DEL ROCIO	Sin clave
65	MEX	ROSALES SANTOREÑA KRISTOPHER SALVADOR	Sin clave
66	MEX	SANCHEZ GONZALEZ JOSE JAVIER	Sin clave
67	MEX	SANCHEZ VELAZQUEZ KAREN MONSERRAT	Sin clave
68	MEX	SANTIAGO PEREZ ANTONIA ESMERALDA	Sin clave
69	MEX	TAPIA GUTIERREZ HECTOR JAVIER	Sin clave
70	MEX	TEJEDA RAMOS GUILLERMO	Sin clave
71	MEX	TRUJILLO CASTRO MARIA DE LA SALUD	Sin clave
72	MEX	VAZQUEZ REYES MARIA AUREA	Sin clave
73	MEX	VILLARRUEL CASTELAN LETICIA	Sin clave
74	MEX	VILLEGAS MARTINEZ MARTHA EDITH	Sin clave
75	MEX	ZARATE HERNANDEZ MARIA DE LOS ANGELES	Sin clave
76	MEX	ZUÑIGA RODRIGUEZ YOLANDA	Sin clave
77	PUE	ABASOLO AMADOR JUAN	Sin clave
78	PUE	CRUZ FAJARDO FELICITAS ALEJANDRA	Sin clave
79	PUE	JUANA AGUILAR AHUATZIN	Sin clave
80	PUE	PAREDES ROQUE IRMA	Sin clave
81	PUE	TEPOX TIRO EULALIA	Sin clave
82	PUE	TIRO LINARES LORENA	Sin clave
83	PUE	VAZQUEZ REYES HERMELINDA	Sin clave
84	SIN	CARRILLO FLORES TERESA	Sin clave
85	SIN	RODRIGUEZ ACEVES TRINIDAD	Sin clave
86	VER	ACOSTA Y CASTILLO GEMA	Sin clave
87	VER	ARELLANO MARTINEZ ELIOBETH	Sin clave
88	VER	AYOCTLE CUAHUA REYNALDO	Sin clave
89	VER	BAYONA ORTEGA ROSA ISABEL	Sin clave
90	VER	CALDERAS DE LA CERA ROGELIO	Sin clave
91	VER	CEBALLOS SANCHEZ ADAMINA	Sin clave
92	VER	CONCHA CARBAJAL LIBIA	Sin clave
93	VER	CORTES HERNANDEZ MARIBEL	Sin clave
94	VER	CRISANTO PIOQUINTO MARIA NELLY	Sin clave
95	VER	CRUZ LEON YESSICA	Sin clave
96	VER	ESCRIBANO LUCHO JUAN DE LA CRUZ	Sin clave
97	VER	ESTEVEZ GOMEZ JOSE CRUZ MIGUEL	Sin clave
98	VER	GARRIDO GARCIA FLORINDA	Sin clave
99	VER	GONZALEZ CONTRERAS FELIPE	Sin clave
100	VER	GONZALEZ OLMOS ADALBERTO	Sin clave
101	VER	HERNANDEZ GODOS ANTONIO	Sin clave
102	VER	HERNANDEZ USCANGA ANTONIO DE JESUS	Sin clave
103	VER	HUESCA HERNANDEZ JESUS ANTONIO	Sin clave
104	VER	LARA OBREGON OSCAR HUGO	Sin clave

Registro Con afiliación No válida

No.	Entidad	Afiliado	Motivo
105	VER	MARIN LEAL MAGDALENA	Sin clave
106	VER	MARTINEZ VAZQUEZ MARIA DE LOS ANGELES	Sin clave
107	VER	MONTERO ALONSO JUANA	Sin clave
108	VER	MORENO GONZALEZ ANAHIS	Sin clave
109	VER	PEDRAZA AGUILAR MAURA	Sin clave
110	VER	PEREZ ESMERALDA	Sin clave
111	VER	RIVERA MENDOZA SANTIAGO	Sin clave
112	VER	RIVEROS RAMOS JOSE FRANCISCO	Sin clave
113	VER	ROJAS OLIVARES RAFAEL	Sin clave
114	VER	ROSA BAEZ JOSE JOEL	Sin clave
115	VER	RUIZ HERNANDEZ ERIKA JAZMIN	Sin clave
116	VER	SANCHEZ GARCIA ISMAEL	Sin clave
117	VER	SANCHEZ LOZANO DEYSY MARLEY	Sin clave
118	MEX	JAIMES GARCIA AZUCENA	Cédula en copia
119	VER	VILLAREAL PADILLA JORGE	sin leyenda

Duplicados en la misma asociación

No.	Entidad	Afiliado	No. afiliado
1	BC	ALDACO CASILLAS MARY CRUZ	7-114702
2	BC	ALVARADO JUAREZ OFELIA	7-114703
3	BC	ALVAREZ PADILLA MARIA GUADALUPE	7-114704
4	BC	BERAIN MONTES RUBEN	7-114705
5	BC	CABRERA CRUZ ROSA	7-114706
6	BC	CAMARILLO MARIN TIBURCIA EMMA	7-114707
7	BC	LAZALA SANTANA ALEXANDER JONATHAN	7-114713
8	BC	MARTINEZ HERNANDEZ MARCELINO	7-114719
9	BC	PEREZ MARTINEZ GILBERTO JULIAN	7-114721
10	BC	SALAS MENDIOLA BEATRIZ ELENA	7-114722
11	BC	SANDOVAL CRUZ JULIO	7-114723
12	BC	SANTA CRUZ SOBERANES VICTOR MANUEL	7-114728
13	CDMX	COLIN MIRANDA MARGARITA	7-116744
14	CDMX	GALICIA FREYRE LAURA	7-121905
15	CDMX	GALICIA MARTINEZ AURELIA JUANA	7-53445
16	CDMX	GONZALEZ GONZALEZ JUAN	7-117478
17	CDMX	GUTIERREZ PEREZ EMIGDIO	7-53427
18	CDMX	LUNA CORREA JAVIER	7-117863
19	CDMX	MELENDEZ GONZALEZ MARIA ISABEL	7-123395
20	CDMX	MONTOYA GARCIA LORENZA VIVIANA	7-122424
21	CDMX	ORTEGA PORTOCARRERO ROSARIO	7-123927
22	CDMX	PINEDA MORENO MARIA FERNANDA	7-118883
23	CDMX	REYES REYES ELVIA	7-122686
24	CDMX	ROMERO VAZQUEZ JOSEFINA	7-122830
25	CDMX	ROMERO VAZQUEZ JOSEFINA	7-119021
26	CDMX	TENORIO GONZALEZ FERNANDO	7-119286
27	CDMX	VEGA DOMINGUEZ JOSE ANTONIO	7-119437
28	GRO	ABREGO DOMINGUEZ GUMARO	7-116081
29	GRO	ADAME GONZALEZ YOVANA	7-104782
30	GRO	AGAPITO FABIAN ISRAEL	7-104781
31	GRO	ALARCON DUARTE HECTOR IVAN	7-104804
32	GRO	DIAS REMIGIO GUADALUPE	7-85553
33	GRO	DIAZ PEDRO MOISES	7-115457
34	GRO	DOMINGUEZ SANCHES AMBROCIO	7-115473
35	GRO	GONZALEZ GANTES CELIA	7-85565
36	GRO	GONZALEZ NAVA RUBEN	7-104917
37	GRO	HERNANDEZ MENDOZA MARIANA	7-116082
38	GRO	MONTES TORRES ARCIDALIA	7-85555
39	GRO	MORENO MONTES ROCIO ADRIANA	7-104808
40	GRO	NAVA LOPEZ MARIA MAGDALENA	7-104948
41	GRO	PEDRO AUSENCIO MARIANA	7-104770
42	GRO	ROLDAN GUEVARA PATRICIA	7-104827
43	GRO	ROMAN TOMAS GASTON JAIME	7-85558
44	GRO	RUIZ MARTINEZ ANAEL	7-85560
45	GRO	SALGADO PALMAS MARIA BRISEYDA	7-85566
46	GRO	SANCHEZ SOTO ERIBERTA	7-85562
47	GRO	TOMAS RAMIREZ SANTA	7-115502
48	GRO	VALLADAREZ SANCHEZ EUGENIA	7-104746
49	JAL	BAÑUELOS HERRERA APOLINAR	7-111200
50	JAL	CASTILLO JIMENEZ JOSE ANTONIO	7-117974
51	JAL	PACHECO RODARTE RODRIGO	7-111210
52	JAL	RICO SOTO CESAR OMAR	7-111270
53	JAL	TORRES ARELLANO MARIA DEL SOCORRO	7-111218
54	MEX	ALVARADO VILLAGOMEZ LUIS ALEJANDRO	7-53132
55	MEX	ARCE ROZENDO HERLINDA	7-52826
56	MEX	ARELLANO CARREON AURORA	7-53149

Duplicados en la misma asociación

No.	Entidad	Afiliado	No. afiliado
57	MEX	ASTORGA TABARES GUADALUPE SUSANA	7-121431
58	MEX	AVENDAÑO MARTINEZ GLORIA ADALY	7-121439
59	MEX	BARRRIOS RIVERA RAQUEL	7-62057
60	MEX	BAUTISTA ROJAS MARIA	7-53273
61	MEX	BELLO TORRES BENEDICTA	7-56155
62	MEX	CANSECO LOPEZ FILIBERTO	7-101900
63	MEX	CASTAÑEDA GARCIA MA DE LOURDES	7-121394
64	MEX	CASTILLO GARCIA ERIKA	7-121410
65	MEX	CUANCA SOLIS ISELA CLAUDIA	7-121737
66	MEX	DE LA CRUZ HERNANDEZ FRANCISCO	7-53762
67	MEX	DELGADILLO SANCHEZ JOSE ANGEL	7-90625
68	MEX	ESTEBAN LOZANO MARIA DEL CARMEN	7-62709
69	MEX	FELIX PEREZ DAVID	7-99519
70	MEX	FERNANDEZ SALAZAR MARIA GUADALUPE	7-62741
71	MEX	FERNANDEZ TERRONES MARIA DEL CARMEN	7-62740
72	MEX	FLORES GARCIA BLANCA ALEJANDRA	7-62301
73	MEX	FLORES TALONA ALEJANDRA	7-102763
74	MEX	FLORES VALERIO ARACELI	7-62737
75	MEX	FUERTE CRUZ RAUL	7-121890
76	MEX	GALICIA CAMPOS MARIA DEL CARMEN	7-75526
77	MEX	GARCIA CARRANZA ESMERALDA	7-121900
78	MEX	GARCIA SANCHEZ ROSA	7-122188
79	MEX	GOMEZ CABRERA GUADALUPE	7-62785
80	MEX	GONZALEZ VENTURA JUAN	7-122021
81	MEX	GONZALEZ ZAMAYA LUIS MANUEL	7-98940
82	MEX	HERNANDEZ ALEJOS ALTAGRACIA	7-72224
83	MEX	HERNANDEZ RAMIREZ MA. ELENA	7-121940
84	MEX	HERNANDEZ RAMIREZ MA. ELENA	7-121939
85	MEX	HUERTA ARCOS SERGIO	7-90586
86	MEX	HURTADO GALLEGOS GRACIELA	7-72204
87	MEX	JUAREZ HERNANDEZ MARTIN	7-72720
88	MEX	LAGUNES SALGADO MINERVA ROBERTA	7-122089
89	MEX	LOGORRETA ALVAREZ GUSTAVO	7-122139
90	MEX	LOPEZ FERNANDEZ LUZ MARIA	7-72846
91	MEX	LOPEZ GOMEZ FLORENCIA	7-96486
92	MEX	LOPEZ LARA YESSENIA	7-96481
93	MEX	LOPEZ RESENDIZ LAURA	7-75233
94	MEX	LOPEZ VARELA FRANCISCO	7-122203
95	MEX	MACARENO ZUÑIGA OMAR ISRAEL	7-96227
96	MEX	MARMOLEJO MARTINEZ ELOINA	7-122233
97	MEX	MARTINEZ BARRIENTOS ESMERALDA	7-72917
98	MEX	MARTINEZ SANTOS ISIDRO	7-122299
99	MEX	MIRANDA PEREZ PASCUAL	7-122373
100	MEX	MONTES ABUNDIS GLORIA	7-122400
101	MEX	MONTES ROBLES LINDA AIDE	7-72926
102	MEX	MONTES SOLANO TERESA	7-122408
103	MEX	MONTIEL ROJAS CAYETANA LAURA	7-122422
104	MEX	MONTOYA PEREZ RAMIRO	7-122427
105	MEX	MORALES HEREDIA ADALBERTO	7-78030
106	MEX	MORALES LARA TERESA	7-72898
107	MEX	MURILLO DIAZ MARIA DE LA LUZ	7-78026
108	MEX	OJEDA CHAVARRIA DANIEL	7-122352
109	MEX	OJEDA CHAVARRIA DANIEL	7-122355
110	MEX	OLIVARES REYES JULIA DE JESUS	7-122364
111	MEX	OROPEZA PEREZ PEDRO	7-122413
112	MEX	ORTEGA GARCIA AURORA	7-122421

Duplicados en la misma asociación

No.	Entidad	Afiliado	No. afiliado
113	MEX	ORTIZ GUAPO MARLENE	7-122458
114	MEX	ORTIZ GUAPO MARLENE	7-122457
115	MEX	ORTIZ ORTIZ CAROLINA	7-122464
116	MEX	PALACIOS MARTINEZ VICTORIA	7-74755
117	MEX	PEREZ CARRILLO MARTHA	7-74689
118	MEX	PEREZ GUZMAN JAVIER	7-73839
119	MEX	PEREZ MELENDEZ GABRIELA	7-94681
120	MEX	PEREZ OSORIO SALVADOR ENRIQUE	7-122588
121	MEX	PEREZ RECILLAS GERMAN	7-99510
122	MEX	PEREZ RODRIGUEZ JUAN LUIS	7-74660
123	MEX	QUIROZ VILLALBA AGAPITA	7-74816
124	MEX	RAMIREZ ANTONIO GABRIELA	7-74905
125	MEX	RAMIREZ HERNANDEZ MA DE LA LUZ	7-122909
126	MEX	REYES GUZMAN JESUS	7-122667
127	MEX	RODRIGUEZ PEREZ MARIA GUADALUPE	7-75136
128	MEX	ROMERO GUTIERREZ BLANCA	7-75167
129	MEX	SANTIAGO GARCIA CLAUDIA	7-62296
130	MEX	SORIANO JUAREZ MA OFELIA	7-62306
131	MEX	TORRES FUENTES ROBERTO	7-96268
132	MEX	VALENCIA HURTADO YOLANDA	7-122924
133	MEX	VALENTIN HERNANDEZ LUIS	7-78634
134	MEX	VARGAS VARGAS CAROLINA	7-122986
135	MEX	VAZQUEZ JACINTO ELVA	7-78044
136	MEX	VENTURA HERNANDEZ VIVIANA	7-86128
137	MEX	VILCHIS ROSALES FRANCISCO JAVIER	7-123017
138	PUE	AGUILAR SANCHEZ DOMINGA	7-75561
139	PUE	ALARCON MORENO CIPRIANA LAURA	7-119932
140	PUE	ALCANTARA JIMENEZ CARMEN TERESA	7-75563
141	PUE	AMADOR MAXIMINO ANTONIO	7-75567
142	PUE	AMARO GARCIA DELFINO	7-75568
143	PUE	ANTONIO AMADOR MAXIMINO	7-119981
144	PUE	ARCIGA ÑOMA MARISOL	7-75570
145	PUE	CARILLO BARRIOS VICTORIA	7-103083
146	PUE	CARILLO BARRIOS VICTORIA	7-119947
147	PUE	CARRILLO BARRIOS JUSTO	7-119934
148	PUE	CARRILLO GUZMAN OSCAR	7-75582
149	PUE	CARRILLO LOPEZ REGINA	7-75581
150	PUE	CARRILLO PAREDES MARIA FRANCISCA	7-75583
151	PUE	CISNEROS PEREZ MARGARITA	7-102787
152	PUE	CRUZ MENDEZ ALEJANDRO	7-102801
153	PUE	CRUZ SANCHEZ FERNANDO	7-75596
154	PUE	CUANENEMI BARRIOS MARIA GABRIELA CATALINA	7-75599
155	PUE	CUANENEMI ROSAS MA DELFINA	7-75600
156	PUE	DE JESUS FLORES ALFONSO	7-75605
157	PUE	DE JESUS MARTINEZ MARTHA	7-75604
158	PUE	DE LA HIDALGA LIMON RAQUEL	7-75607
159	PUE	DEL ANGEL NAJERA SOTERA	7-75609
160	PUE	DOMINGUEZ CRUZ GUADALUPE	7-75612
161	PUE	ELIZALDE TLAPANCO JUAN	7-62388
162	PUE	ESCOBEDO MARTINEZ MIGUEL	7-75622
163	PUE	FLORES E IBARRA MARIA CANDELARIA JOSEFINA	7-75630
164	PUE	FLORES MARQUEZ EFREN	7-75627
165	PUE	FRANCISCO CRUZ JUAN	7-75632
166	PUE	FRANCISCO LUCAS ROSALIA	7-75631
167	PUE	FRANCO BACILIO GILBERTO	7-75634
168	PUE	GOMEZ FRANCISCO OFELIA	7-104094

Duplicados en la misma asociación

No.	Entidad	Afiliado	No. afiliado
169	PUE	GONZALEZ HERNANDEZ MAXIMINO	7-104954
170	PUE	GUERRERO RAMIREZ ROGELIO	7-75644
171	PUE	HERNANDEZ HERNANDEZ FORTUNATO	7-75652
172	PUE	HERNANDEZ PEREZ FLORIBERTO	7-105021
173	PUE	HERNANDEZ ROMAN MARTHA	7-75660
174	PUE	HUERTA MAYOR ALMA DELIA	7-75666
175	PUE	HUERTA MAYOR LAURA	7-75665
176	PUE	HUERTA MENESES MARIA DEL ROSARIO	7-75663
177	PUE	JIMENEZ FLORES ANGEL MARTIN	7-75669
178	PUE	JIMENEZ VELEZ CLEMENCIA GLORIA	7-75668
179	PUE	LANDEROS MORALES RAFAEL	7-75671
180	PUE	LINARES PEREZ JAVIER	7-75674
181	PUE	MANUEL JULIAN ZEFERINO	7-75680
182	PUE	MARTINEZ MONTES PATRICIA EUGENIA	7-75689
183	PUE	MATEO BALTAZAR ARMANDO	7-75693
184	PUE	MENDEZ SALVADOR YOVANA	7-105180
185	PUE	MENECES MARTINEZ MARICELA	7-75702
186	PUE	MORALES HERNANDEZ FRANCISCO	7-75707
187	PUE	MORENO SEGURA MIGUEL	7-75709
188	PUE	NIÑO CRUZ MARIA GUADALUPE	7-120360
189	PUE	ORDAZ VENTURA RAFAEL	7-120442
190	PUE	OROZCO VENTURA ARMANDO	7-75715
191	PUE	PAREDES ROQUE JOSE AARON	7-105551
192	PUE	PAZ CONTRERAS JAZMIN	7-75721
193	PUE	PEÑA CARRILLO NICOLAS	7-75724
194	PUE	PEÑA LINARES AMALIA	7-75728
195	PUE	PEÑA LINARES ASUNCION	7-105555
196	PUE	PEÑA PEÑA JONATHAN	7-105553
197	PUE	PEÑA PEREZ TERESA	7-105530
198	PUE	PEÑA LINARES MARIA ZENAYDA AGUSTINA	7-105556
199	PUE	PEREZ BARRIOS AQUILINO	7-105532
200	PUE	PEREZ BARRIOS IRY	7-105542
201	PUE	PEREZ GREGORIO MARIA FLORENCIA	7-105558
202	PUE	PEREZ NAVARRO NARCISO ADRIAN	7-105193
203	PUE	PEREZ ORTIZ ARGENIS	7-99797
204	PUE	PEREZ PAREDES JESUS	7-105549
205	PUE	PEREZ PAREDES MAYRA	7-105552
206	PUE	PEREZ TLATOA MA CRISTINA	7-120729
207	PUE	PIÑA ACOSTA SANTIAGO	7-120767
208	PUE	PRUDENCIO GONZALEZ ADRIAN	7-105197
209	PUE	RAMIREZ MAYOTL ENGRACIA	7-62805
210	PUE	RIVERA RODRIGUEZ GUADALUPE	7-120462
211	PUE	RODRIGUEZ CHAVEZ CANDELARIA	7-120469
212	PUE	ROJAS FLORES SARA	7-120477

Duplicados en la misma asociación

No.	Entidad	Afiliado	No. afiliado
213	PUE	ROJAS MOYOTL ROCIO	7-120480
214	PUE	ROMERO BACILIO MARIA	7-75760
215	PUE	ROSAS GREGORIO JOSE MARTIN CLAUDIO	7-120555
216	PUE	ROSAS OCELOTL EVELIO	7-120570
217	PUE	ROSAS SMILLER TERESITA	7-120585
218	PUE	RUGERIO RUGERIO ALICIA	7-120611
219	PUE	SALAZAR LARIOS ENRIQUE	7-120557
220	PUE	SANCHEZ AGUILAR MARIA ASUNCION	7-120619
221	PUE	SANCHEZ RAMIREZ AUGUSTO	7-120675
222	PUE	SANTOS MENDEZ GUADALUPE	7-120783
223	PUE	TEPEZILA DE JESUS SEFERINO	7-120773
224	PUE	TEPOX VAZQUEZ ISABEL	7-120810
225	PUE	TINOCO MARTINEZ JORGE ALEJANDRO	7-120829
226	PUE	TINOCO MARTINEZ JORGE ALEJANDRO	7-120826
227	PUE	TIRO CARRIILLO ANTONIO	7-120843
228	PUE	TIRO CUAHUTLE SILVIANO	7-120856
229	PUE	TIRO CUANENEMI ISABEL	7-120872
230	PUE	TIRO MONROY MARIA DEL CARMEN	7-120897
231	PUE	TIRO MONROY PAULA MAGDALENA	7-120970
232	PUE	TLALPACHITO CARRILLO VICTOR	7-120948
233	PUE	TLALPACHITOC CUAUTLE JOSE AARON	7-120953
234	PUE	TLALPACHITOC IBARRA PRAJEDIS	7-120955
235	PUE	TOLENTINO RUIZ VICTORIA	7-121009
236	PUE	TORIZ CAPULIN EVELIN	7-121006
237	PUE	TORRES VAZQUEZ VICENTE	7-120947
238	PUE	TREJO RAMIREZ MARIA DE LOS ANGELES	7-120951
239	PUE	VALENCIA MONTIEL FRANCISCA	7-120790
240	PUE	VAZQUEZ ROJAS MARTHA IVON	7-120847
241	PUE	VEGA GARCIA CARMEN	7-120857
242	PUE	ZAMBRANO GONZALEZ JOSE CANDIDO	7-120956
243	PUE	ZENTENO TIRO IVONNE	7-120960
244	PUE	ZENTENO TIRO MARIBEL	7-120961
245	PUE	MATA MARIA ELENA ASUNCION	7-75692
246	VER	ACEVEDO ALEMAN MARTIN ALEJANDRO	7-102241
247	VER	AGUILAR DOMINGUEZ AIDA	7-102231
248	VER	ALVAREZ PACHECO FLORENCIA	7-102239
249	VER	AMAYA RUIZ JANET BRISEIDA	7-102376
250	VER	AVALOS GUTIERREZ YOSENIA	7-102375
251	VER	BEJARANO ROSALES YARET	7-102395
252	VER	CASTELLANOS ALFARO MARIA ISABEL	7-102426
253	VER	CASTILLO CONTRERAS ANGELICA	7-102211
254	VER	CORONA ARZONA LILIANA	7-102186
255	VER	CRUZ JIMENEZ MARLEN ANA	7-102461
256	VER	FLORES TRIGUEROS ROSA ESTEFANIA	7-102494
257	VER	GARCIA CAMACHO KAREN	7-103220
258	VER	HUESCA NAVARRETE THELMA DE LOS ANGELES	7-122360
259	VER	JEREZANO NERY JESUS	7-122166
260	VER	LEON ROSALES JULIA	7-102564
261	VER	LOPEZ PEÑA ITILDA	7-103616
262	VER	LOZANO OLMOS MARIA STEPHANIE	7-103187
263	VER	MARQUEZ REYES SIMONA	7-86689
264	VER	MENDEZ LINN FIDEL	7-122098
265	VER	PAEZ GARCIA LIZBETH	7-103352
266	VER	RUIZ MARTINEZ ARGELIA	7-123091
267	VER	SANCHEZ LOPEZ JOSE ALEJANDRO	7-123128
268	VER	SOLIS ROSAS JACQUELINES	7-103417

Bajas del padrón electoral

No.	Entidad	Afiliado	Situación
1	BC	CANSECO XX POLICARPIO	PERDIDA DE VIGENCIA
2	CHIS	HERNANDEZ REYES BLANCA FLOR	PERDIDA DE VIGENCIA
3	CHIS	MAGDALENO NAJERA ROSA	PERDIDA DE VIGENCIA
4	CHIS	PEREZ NANDUCA BERNA DE JESUS	PERDIDA DE VIGENCIA
5	CHIS	PEREZ SANCHEZ JESUS	DEFUNCIÓN
6	CDMX	BRAVO SANTIAGO MARIA DE LOS ANGELES	PERDIDA DE VIGENCIA
7	CDMX	CORTES HERNANDEZ CAROLINA	DUPLICADO
8	CDMX	DIAZ ESCOBAR REFUGIO	DEFUNCIÓN
9	CDMX	ESCOBEDO PINEDO MARIANO	DEFUNCIÓN
10	CDMX	GALICIA SALINAS JOSE JOAQUIN	PERDIDA DE VIGENCIA
11	CDMX	GARCIA ROJO RAQUEL	PERDIDA DE VIGENCIA
12	CDMX	JAIMES BAUTISTA DAVID	SUSPENSIÓN DE DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES
13	CDMX	LEMUS GONZALEZ MARIO ALFONSO	PERDIDA DE VIGENCIA
14	CDMX	MARTINEZ PINEDA MONICA	CANCELACIÓN DE TRÁMITE
15	CDMX	MARTINEZ VIVAS MARIA GUADALUPE	DEFUNCIÓN
16	CDMX	MORALES NAVARRO ADRIANA	CANCELACIÓN DE TRÁMITE
17	CDMX	NERI VILLARRUEL ESTEBAN ARMANDO	PERDIDA DE VIGENCIA
18	CDMX	PARRAL MARTIÑON JULIA	DEFUNCIÓN
19	CDMX	RAMOS MARTINEZ LUCI TANIA	PERDIDA DE VIGENCIA
20	CDMX	RAMOS MARTINEZ MAURICIO	PERDIDA DE VIGENCIA
21	CDMX	RANGEL MERCADO KAREN GENESIS	PERDIDA DE VIGENCIA
22	CDMX	REYES LOZANO ALEJANDRA	PERDIDA DE VIGENCIA
23	CDMX	RIVERA PACHECO RICARDO ALBERTO	PERDIDA DE VIGENCIA
24	CDMX	RODRIGUEZ GOMEZ CLAUDIA ELIZETH	PERDIDA DE VIGENCIA
25	CDMX	ROJAS ORTEGA CARLOS ENRIQUE	PERDIDA DE VIGENCIA
26	CDMX	SANCHEZ SANCHEZ LIZBETH	PERDIDA DE VIGENCIA
27	CDMX	SANDOVAL TORRES ARTURO	PERDIDA DE VIGENCIA
28	CDMX	VELAZQUEZ CABRERA MARIA DEL CARMEN	DUPLICADO
29	JAL	ABELAR CASTRO DELIA	DEFUNCIÓN
30	JAL	ABELAR CASTRO MARIA DE LA LUZ	PERDIDA DE VIGENCIA
31	JAL	ACEVEDO AGUILERA OSCAR HUMBERTO	PERDIDA DE VIGENCIA
32	JAL	AGUAYO REA MA DE LOS ANGELES	PERDIDA DE VIGENCIA
33	JAL	AGUIRRE ARRENQUIN SALVADOR	PERDIDA DE VIGENCIA
34	JAL	AGUIRRE PUGA MARTIN	PERDIDA DE VIGENCIA
35	JAL	ALATORRE DE LA TORRE JESUS	PERDIDA DE VIGENCIA
36	JAL	ALATORRE ORTEGA IXCHEL	PERDIDA DE VIGENCIA
37	JAL	ALCANTAR MORENO CARLOS NICOLAS	SUSPENSIÓN DE DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES
38	JAL	ALMARAZ RUIZ MARIA	DEFUNCIÓN
39	JAL	ALONSO LINARES HECTOR ALBERTO	PERDIDA DE VIGENCIA
40	JAL	ARREDONDO RODRIGUEZ JOAQUIN	PERDIDA DE VIGENCIA
41	JAL	ASCENCIO ASCENCIO EVA	PERDIDA DE VIGENCIA
42	JAL	AVALOS GARRIDO MARIA DEL ROCIO ASUNCION	PERDIDA DE VIGENCIA
43	JAL	BAÑALES LOPEZ DANIELA AMALIA	PERDIDA DE VIGENCIA
44	JAL	BAÑUELOS FLORES JOSE FRANCISCO	DEFUNCIÓN
45	JAL	BARAJAS VELASCO MICAELA	DEFUNCIÓN
46	JAL	BONILLA RODRIGUEZ AGUSTIN	PERDIDA DE VIGENCIA
47	JAL	CALZADA HERRERA JESUS	DUPLICADO
48	JAL	CANALES MORALES JORGE ERNESTO	PERDIDA DE VIGENCIA
49	JAL	CARABEZ MARQUEZ MARIA DE LOS ANGELES	PERDIDA DE VIGENCIA
50	JAL	CARBAJAL CORTES JORGE	SUSPENSIÓN DE DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES
51	JAL	CARDENAS ARAMBULA JOSE ANTONIO	PERDIDA DE VIGENCIA
52	JAL	CARLOS CARLOS CAROLINA	PERDIDA DE VIGENCIA
53	JAL	CARLOS DURAN CARLOS	PERDIDA DE VIGENCIA
54	JAL	CARRILLO VARGAS ELIZABET	PERDIDA DE VIGENCIA
55	JAL	CASTELLANOS VELAZQUEZ VERONICA ELIZABETH	PERDIDA DE VIGENCIA
56	JAL	CASTILLO JIMENEZ JOSE ANTONIO	PERDIDA DE VIGENCIA
57	JAL	CEGOVIANO YAÑEZ HECTOR ARTURO	PERDIDA DE VIGENCIA
58	JAL	CHAVEZ VALENCIA ARGENTINA	PERDIDA DE VIGENCIA
59	JAL	COBIAN GARCIA SARA ESTHER	DEFUNCIÓN
60	JAL	CORREA OROZCO BERENICE	PERDIDA DE VIGENCIA
61	JAL	DAVILA VALADEZ LUIS ALONSO	PERDIDA DE VIGENCIA
62	JAL	DE LA CERDA TRUJILLO ITZEL PILAR	PERDIDA DE VIGENCIA
63	JAL	DE LEON LOPEZ FIDEL	PERDIDA DE VIGENCIA
64	JAL	DEL SAZ LOPEZ MARIA LUISA	DUPLICADO

Bajas del padrón electoral

No.	Entidad	Afiliado	Situación
65	JAL	DIAZ MEJIA MARIA CLAUDIA	PERDIDA DE VIGENCIA
66	JAL	DOMINGUEZ CRUZ ISAAC JONATHAN	PERDIDA DE VIGENCIA
67	JAL	ELIZALDE RIVERA CLAUDIA ELIZABETH	PERDIDA DE VIGENCIA
68	JAL	ESPADA RAMOS DANIEL	PERDIDA DE VIGENCIA
69	JAL	ESPARZA SANTOS MARIA CONCEPCION	PERDIDA DE VIGENCIA
70	JAL	ESTRADA CARBAJAL MARIA DEL PILAR	PERDIDA DE VIGENCIA
71	JAL	FIERRO PADILLA EDMUNDO	PERDIDA DE VIGENCIA
72	JAL	FILIPPETTI BERUMEN JUAN JOSE	PERDIDA DE VIGENCIA
73	JAL	FLORES GUTIERREZ MIRIAM GUADALUPE	PERDIDA DE VIGENCIA
74	JAL	FLORES ROSALES RAUL	PERDIDA DE VIGENCIA
75	JAL	FLORES ZAMORA SAN JUANA	DEFUNCIÓN
76	JAL	FONSECA ALVAREZ MARTINIANO	DEFUNCIÓN
77	JAL	FRIAS GARCIA RAQUEL	PERDIDA DE VIGENCIA
78	JAL	GALARZA QUINTAL BERTHA LUCIA	PERDIDA DE VIGENCIA
79	JAL	GARCIA GARCIA ROSALINA	PERDIDA DE VIGENCIA
80	JAL	GERONIMO GONZALEZ ALFONSO	PERDIDA DE VIGENCIA
81	JAL	GONZALEZ LOPEZ MARIA GUADALUPE	DEFUNCIÓN
82	JAL	GONZALEZ ORTIZ MARIA DEL CARMEN	PERDIDA DE VIGENCIA
83	JAL	GRANADOS PADILLA JOSE REFUGIO	PERDIDA DE VIGENCIA
84	JAL	GUILLERMO ZAMUDIO JORGE	PERDIDA DE VIGENCIA
85	JAL	GUTIEREZ RUVALCABA LUIS ALBERTO	PERDIDA DE VIGENCIA
86	JAL	GUTIERREZ OCAMPO GUILLERMINA	PERDIDA DE VIGENCIA
87	JAL	GUZALEY CASTILLO GLORIA	PERDIDA DE VIGENCIA
88	JAL	GUZMAN CANELA EVANGELINA	PERDIDA DE VIGENCIA
89	JAL	HERNANDEZ AVILA HERMILA	DEFUNCIÓN
90	JAL	HERNANDEZ MARTINEZ VICTOR MANUEL	PERDIDA DE VIGENCIA
91	JAL	HERNANDEZ PEREZ JAIME	PERDIDA DE VIGENCIA
92	JAL	HERNANDEZ ZERMEÑO MARIA SALOME	PERDIDA DE VIGENCIA
93	JAL	JACOBO DIAZ MARIA ANTONIA	PERDIDA DE VIGENCIA
94	JAL	JASSO ZUÑIGA ARMANDO	PERDIDA DE VIGENCIA
95	JAL	JIMENEZ SOLIZ ROSARIO	PERDIDA DE VIGENCIA
96	JAL	LANDEROS DE LANDEROS IGNACIO	PERDIDA DE VIGENCIA
97	JAL	LOPEZ ACOSTA GUADALUPE OLIVIA	DEFUNCIÓN
98	JAL	LOPEZ ORDUÑEZ LAURA LORENA	PERDIDA DE VIGENCIA
99	JAL	LOPEZ TEJEDA JESUS	CANCELACIÓN DE TRÁMITE
100	JAL	LOPEZ TORRES ARTURO	PERDIDA DE VIGENCIA
101	JAL	LOPEZ TRUJILLO OFELIA	PERDIDA DE VIGENCIA
102	JAL	MACIAS VALDIVIA MA DEL ROSARIO	PERDIDA DE VIGENCIA
103	JAL	MARAVILLA GUZMAN MAYRA	PERDIDA DE VIGENCIA
104	JAL	MARTINEZ CORRALES CINTHYA YULIANA	PERDIDA DE VIGENCIA
105	JAL	MARTINEZ GOMES NESTOR	DEFUNCIÓN
106	JAL	MARTINEZ ROBLEDO JUAN	DEFUNCIÓN
107	JAL	MERAZ MEZA EVA MARIA	PERDIDA DE VIGENCIA
108	JAL	MORALES LOPEZ DAVID	DEFUNCIÓN
109	JAL	MORALES LOPEZ JORGE CECILIO	DEFUNCIÓN
110	JAL	NAVARRO GOMEZ RAFAEL	PERDIDA DE VIGENCIA
111	JAL	NOVOA RAMIREZ DOLORES	DUPLICADO
112	JAL	NUÑO GONZALEZ EFREN	PERDIDA DE VIGENCIA
113	JAL	ORTEGA RODRIGUEZ JUAN MANUEL	DEFUNCIÓN
114	JAL	PALENCIA GRANADOS JUANA	DEFUNCIÓN
115	JAL	PAZ MACIAS TERESA	PERDIDA DE VIGENCIA
116	JAL	PEDRAZA CHAVEZ MARIA CONCEPCION	PERDIDA DE VIGENCIA
117	JAL	PONCE BAÑUELOS PLACIDO	PERDIDA DE VIGENCIA
118	JAL	RAMIREZ BOTELLO MARIA CONCEPCION	PERDIDA DE VIGENCIA
119	JAL	ROMERO DOMINGUEZ ISRAEL JOSUE	SUSPENSIÓN DE DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES
120	JAL	TAMAYO RAMOS JAVIER	DEFUNCIÓN
121	JAL	TINOCO RODRIGUEZ MA DEL CARMEN	PERDIDA DE VIGENCIA
122	JAL	VILLEGAS PEREZ VICTOR MANUEL	PERDIDA DE VIGENCIA
123	JAL	ZARAGOZA ROMERO RAMONA	DEFUNCIÓN
124	JAL	ZUNO HERNANDEZ PEDRO	PERDIDA DE VIGENCIA
125	JAL	ZUÑIGA SEGOVIANO MARIA FELIX	PERDIDA DE VIGENCIA
126	MEX	AGUILAR HURTADO MARIA DEL CARMEN	CANCELACIÓN DE TRÁMITE
127	MEX	AGUILAR JACOME ARNULFO	PERDIDA DE VIGENCIA
128	MEX	AGUILAR SALAZAR ARNULFO	CANCELACIÓN DE TRÁMITE

Bajas del padrón electoral

No.	Entidad	Afiliado	Situación
129	MEX	AGUILLO VEGA ROSA MARIA	DUPLICADO
130	MEX	AGUIRRE Y GOMEZ FERNANDO	DEFUNCIÓN
131	MEX	AGUSTIN CHAVEZ ARTURO	PERDIDA DE VIGENCIA
132	MEX	ALARCON MONROY HERMENEGILDO	DEFUNCIÓN
133	MEX	ALDAMA HERNANDEZ LEONARDO	DEFUNCIÓN
134	MEX	ALEJO ESTRADA MARCO ANTONIO	PERDIDA DE VIGENCIA
135	MEX	ALEJO REYES FELICIANA	DEFUNCIÓN
136	MEX	ALFARO BAUTISTA MARIA ASUNCION	PERDIDA DE VIGENCIA
137	MEX	ALFARO MARTINEZ MONICO	PERDIDA DE VIGENCIA
138	MEX	ALMANZA LOPEZ VICTORIA AURORA	CANCELACIÓN DE TRÁMITE
139	MEX	ALONSO FLORES MARIA DE LOURDES	PERDIDA DE VIGENCIA
140	MEX	ALVAREZ GOMEZ MARIA DE LOURDES	PERDIDA DE VIGENCIA
141	MEX	ALVAREZ LUNA DAVID NICOLAS	DOMICILIO IRREGULAR
142	MEX	ALVAREZ VARELA MARIA	DEFUNCIÓN
143	MEX	AMBROSIO MICHACA GIOVANNI	PERDIDA DE VIGENCIA
144	MEX	AVELINO CASIANO PETRA	DEFUNCIÓN
145	MEX	AYALA CERPA ANTELMO	PERDIDA DE VIGENCIA
146	MEX	BARRAGAN AYALA JUAN CARLOS	PERDIDA DE VIGENCIA
147	MEX	BARRERA CORONA APOLINAR	PERDIDA DE VIGENCIA
148	MEX	BARRIENTOS PIÑA GREGORIA	DEFUNCIÓN
149	MEX	BARRON ORTEGA SARA DEL PILAR	PERDIDA DE VIGENCIA
150	MEX	BARTOLO VICTORIANO RAYMUNDO	PERDIDA DE VIGENCIA
151	MEX	BAUTISTA CRUZ ARACELI	PERDIDA DE VIGENCIA
152	MEX	BAUTISTA CRUZ BEATRIZ	PERDIDA DE VIGENCIA
153	MEX	BAUTISTA LEZAMA TRINIDAD	DUPLICADO
154	MEX	BAUTISTA LOPEZ BALBINA JUANA	DUPLICADO
155	MEX	BELLO TORRES BENEDICTA	DUPLICADO
156	MEX	BENITEZ MARTINEZ VICTORINA	DEFUNCIÓN
157	MEX	BONILLA GARCIA SANDRO	SUSPENSIÓN DE DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES
158	MEX	BUSTOS ALFARO RAMON	DEFUNCIÓN
159	MEX	CALDERON RUIZ MARIA DEL ROCIO	PERDIDA DE VIGENCIA
160	MEX	CANSECO LOPEZ FILIBERTO	DEFUNCIÓN
161	MEX	CASELIS GAMBOA JAVIER	PERDIDA DE VIGENCIA
162	MEX	CASIMIRO TOBIAS CESAR JAVIER	SUSPENSIÓN DE DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES
163	MEX	CERON LEAL ARTURO	PERDIDA DE VIGENCIA
164	MEX	CERVANTES VAZQUEZ SERGIO	SUSPENSIÓN DE DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES
165	MEX	CHAPULIN VARGAS JAVIER	CANCELACIÓN DE TRÁMITE
166	MEX	CHAVEZ DIAZ LOURDES AMERICA	CANCELACIÓN DE TRÁMITE
167	MEX	CHAVEZ MARTINEZ AMELIA	DEFUNCIÓN
168	MEX	CONTRERAS GOMEZ ROSA ANGELICA	PERDIDA DE VIGENCIA
169	MEX	CORDERO FERNANDEZ ISABEL	DUPLICADO
170	MEX	CORTES MORENO FRANCISCO	PERDIDA DE VIGENCIA
171	MEX	COVARRUBIAS JIMENEZ YAQUELIN	PERDIDA DE VIGENCIA
172	MEX	CRUZ ALDACO RAFAEL	DEFUNCIÓN
173	MEX	CRUZ GARCIA DELFINA	DEFUNCIÓN
174	MEX	CRUZ GAYTAN BERNARDO	DEFUNCIÓN
175	MEX	DE LA CRUZ HERNANDEZ ANGEL	PERDIDA DE VIGENCIA
176	MEX	DE LA CRUZ HERNANDEZ DAVID	DEFUNCIÓN
177	MEX	DIAZ AVILA MAGDALENO	PERDIDA DE VIGENCIA
178	MEX	DOMINGUEZ TADEO FELIPE DE JESUS	PERDIDA DE VIGENCIA
179	MEX	DURAN FLORES RUFINA	DUPLICADO
180	MEX	ENCARNACION HERNANDEZ ANGELICA	DUPLICADO
181	MEX	ESCOBAR MONTERO JOSE	DEFUNCIÓN
182	MEX	ESCUTIA RUIZ AURORA	CANCELACIÓN DE TRÁMITE
183	MEX	ESPINOZA GUERRERO CECILIA	PERDIDA DE VIGENCIA
184	MEX	ESTRADA AGUILAR MARCOS	PERDIDA DE VIGENCIA
185	MEX	ESTRADA ROQUE BEZAEL	DUPLICADO
186	MEX	EVANGELISTA HERNANDEZ MANUEL	PERDIDA DE VIGENCIA
187	MEX	FERNANDEZ SANCHEZ KARLA IRANZU	SUSPENSIÓN DE DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES
188	MEX	FIGUEROA ENRIQUEZ CELEDONIO	DEFUNCIÓN
189	MEX	FLORES SANTILLAN CONCEPCION	PERDIDA DE VIGENCIA
190	MEX	FUENTES SALDIVAR NOEMI	PERDIDA DE VIGENCIA
191	MEX	GALAN FRAGOSO ALICIA	DUPLICADO
192	MEX	GALAN GONZALEZ MARIA DE LOS ANGELES	PERDIDA DE VIGENCIA

Bajas del padrón electoral

No.	Entidad	Afiliado	Situación
193	MEX	GARCIA CASTRO ESPERANZA	PERDIDA DE VIGENCIA
194	MEX	GARCIA GALICIA LILIANA	PERDIDA DE VIGENCIA
195	MEX	GARCIA GARCIA GUADALUPE	DUPLICADO
196	MEX	GARCIA GONZALEZ MARGARITA	PERDIDA DE VIGENCIA
197	MEX	GARCIA HERRERA CARLOS	PERDIDA DE VIGENCIA
198	MEX	GARCIA LOPEZ CLAUDIA	CANCELACIÓN DE TRÁMITE
199	MEX	GARCIA RAFAEL ANDRES	PERDIDA DE VIGENCIA
200	MEX	GARCIA REYES JUAN	PERDIDA DE VIGENCIA
201	MEX	GAYTAN PEREZ LILIANA GUADALUPE	DEFUNCIÓN
202	MEX	GONZALEZ CARREON FELIPE	CANCELACIÓN DE TRÁMITE
203	MEX	GONZALEZ CIRIACO GUSTAVO	PERDIDA DE VIGENCIA
204	MEX	GONZALEZ ESPINOZA MARIA ISABEL	PERDIDA DE VIGENCIA
205	MEX	GONZALEZ LUNA MARIA GUADALUPE	CANCELACIÓN DE TRÁMITE
206	MEX	GONZALEZ ROSALES MARIA VIOLETA	PERDIDA DE VIGENCIA
207	MEX	GUDIÑO TORRES NANCY GEORGINA	PERDIDA DE VIGENCIA
208	MEX	GUERRA LUIS MARIA DE JESUS	PERDIDA DE VIGENCIA
209	MEX	GUERRERO TORRES ROSA MARIA	PERDIDA DE VIGENCIA
210	MEX	GUEVARA GARFIAS MARIA DE LOURDES	DEFUNCIÓN
211	MEX	GUZMAN LOPEZ LEONOR MARIA ELENA	DUPLICADO
212	MEX	HENESTROZA BIELMA ALICIA ISELA	PERDIDA DE VIGENCIA
213	MEX	HENRIQUEZ MORALES PLACIDA	PERDIDA DE VIGENCIA
214	MEX	HERNANDEZ ALVARADO MARIA ISABEL	DEFUNCIÓN
215	MEX	HERNANDEZ CRUZ ERNESTO	DUPLICADO
216	MEX	HERNANDEZ ELIZALDE AGUSTIN	DEFUNCIÓN
217	MEX	HERNANDEZ GAMEZ ALEJANDRO	DUPLICADO
218	MEX	HERNANDEZ GARCIA JUANA	CANCELACIÓN DE TRÁMITE
219	MEX	HERNANDEZ GONZALEZ VICTOR HUGO	SUSPENSIÓN DE DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES
220	MEX	HERNANDEZ GUZMAN DANIEL	PERDIDA DE VIGENCIA
221	MEX	HERNANDEZ HERNANDEZ ALFREDO	CANCELACIÓN DE TRÁMITE
222	MEX	HERNANDEZ HERNANDEZ RAUL	PERDIDA DE VIGENCIA
223	MEX	HERNANDEZ LOPEZ MARICELA	PERDIDA DE VIGENCIA
224	MEX	HERNANDEZ LOPEZ RODRIGO	PERDIDA DE VIGENCIA
225	MEX	HERNANDEZ MACEDA MIRIAN	PERDIDA DE VIGENCIA
226	MEX	HERNANDEZ ORTIZ MARTIN	PERDIDA DE VIGENCIA
227	MEX	HERNANDEZ QUINTANA DANIEL	PERDIDA DE VIGENCIA
228	MEX	HERNANDEZ ROMERO MARIA ISABEL	CANCELACIÓN DE TRÁMITE
229	MEX	HERNANDEZ SANTOS JAVIER	CANCELACIÓN DE TRÁMITE
230	MEX	HERNANDEZ TERRAZAS ANDRES	SUSPENSIÓN DE DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES
231	MEX	HERNANDEZ VILLALPANDO ARTURO	CANCELACIÓN DE TRÁMITE
232	MEX	HERREGUIN RAMIREZ CONSUELO	PERDIDA DE VIGENCIA
233	MEX	HERRERA MARTINEZ JESUS	PERDIDA DE VIGENCIA
234	MEX	HUESCA RAMIREZ ERIC	CANCELACIÓN DE TRÁMITE
235	MEX	INOCENTE OSORIO MARCIANO	PERDIDA DE VIGENCIA
236	MEX	JACINTO ABREGO MARIA IRENE	DEFUNCIÓN
237	MEX	JAIMES LOPEZ SILVIA	PERDIDA DE VIGENCIA
238	MEX	JIMENEZ FLORES CARLOS	PERDIDA DE VIGENCIA
239	MEX	JUAREZ SALAS GILBERTO	CANCELACIÓN DE TRÁMITE
240	MEX	LAIR GARCIA NANCY	CANCELACIÓN DE TRÁMITE
241	MEX	LANDA BADILLO TIMOTEO	DEFUNCIÓN
242	MEX	LEON CASTAÑEDA OSCAR	PERDIDA DE VIGENCIA
243	MEX	LEON PEDROZA INES	DEFUNCIÓN
244	MEX	LEON RAMOS EDUARDO	SUSPENSIÓN DE DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES
245	MEX	LEYVA GUZMAN JOSE RAMIRO	PERDIDA DE VIGENCIA
246	MEX	LOPEZ FERNANDEZ LUZ MARIA	CANCELACIÓN DE TRÁMITE
247	MEX	LOPEZ GAYSTARDO JULIAN	PERDIDA DE VIGENCIA
248	MEX	LOPEZ ROJAS FORTINA	SUSPENSIÓN DE DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES
249	MEX	LUVIANO CRUZ ELIZABETH	DEFUNCIÓN
250	MEX	MAGNI CHAVEZ ADRIAN	PERDIDA DE VIGENCIA
251	MEX	MANUEL ANTONIO AZUCENA	CANCELACIÓN DE TRÁMITE
252	MEX	MARAÑON CAMPOY CELESTINO	DEFUNCIÓN
253	MEX	MARQUEZ SAAVEDRA MONICA	CANCELACIÓN DE TRÁMITE
254	MEX	MARTINEZ ALEJANDRO ALFREDO	DEFUNCIÓN
255	MEX	MARTINEZ ANTUNEZ YOLANDA	PERDIDA DE VIGENCIA
256	MEX	MARTINEZ BARCENAS ARMANDO	CANCELACIÓN DE TRÁMITE

Bajas del padrón electoral

No.	Entidad	Afiliado	Situación
257	MEX	MARTINEZ BARRIENTOS ESMERALDA	PERDIDA DE VIGENCIA
258	MEX	MARTINEZ CRUZ JORGE ESTEBAN	PERDIDA DE VIGENCIA
259	MEX	MARTINEZ CRUZ JULIA	PERDIDA DE VIGENCIA
260	MEX	MARTINEZ GARCIA SILVIA	CANCELACIÓN DE TRÁMITE
261	MEX	MARTINEZ HERNANDEZ ESTELA	PERDIDA DE VIGENCIA
262	MEX	MARTINEZ JIMENEZ ROGELIO	SUSPENSIÓN DE DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES
263	MEX	MARTINEZ MORENO MARTIN	PERDIDA DE VIGENCIA
264	MEX	MARTINEZ TEJADA ELSA	PERDIDA DE VIGENCIA
265	MEX	MARTINEZ TRUJILLO JUAN	PERDIDA DE VIGENCIA
266	MEX	MATEOS SALGADO LUIS DAVID	CANCELACIÓN DE TRÁMITE
267	MEX	MECATL CUAHUTLE PEDRO	DEFUNCIÓN
268	MEX	MEDINA MALDONADO JAVIER	PERDIDA DE VIGENCIA
269	MEX	MEDINA MARTINEZ FRANCISCA	CANCELACIÓN DE TRÁMITE
270	MEX	MEDRANO PEINADO CATALINA	PERDIDA DE VIGENCIA
271	MEX	MEJIA GARCIA ANTONIA	DEFUNCIÓN
272	MEX	MEJIA MARTINEZ SALOMON	PERDIDA DE VIGENCIA
273	MEX	MENDEZ CABRERA CRUZ ALFREDO	SUSPENSIÓN DE DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES
274	MEX	MENDEZ CASTRO MIRIAM	CANCELACIÓN DE TRÁMITE
275	MEX	MENDEZ LUCAS ROSA	PERDIDA DE VIGENCIA
276	MEX	MENDOZA FLORES ARTURO	PERDIDA DE VIGENCIA
277	MEX	MENDOZA VILLAFAÑES ANTONIO MELCHOR	DEFUNCIÓN
278	MEX	MERCADO SAN JUAN MARCO ANTONIO	PERDIDA DE VIGENCIA
279	MEX	MONDRAGON MARTINEZ GERARDO	DEFUNCIÓN
280	MEX	MONTES ABUNDIS GLORIA	CANCELACIÓN DE TRÁMITE
281	MEX	MONTES GONZALEZ PETRA	PERDIDA DE VIGENCIA
282	MEX	MONTESINOS GONZALEZ VERONICA	DUPLICADO
283	MEX	MURGIA SANTIAGO GUADALUPE	PERDIDA DE VIGENCIA
284	MEX	MURILLO DIAZ ALFREDO	PERDIDA DE VIGENCIA
285	MEX	NAVARRETE VEGA MARIA	DUPLICADO
286	MEX	NUÑEZ CARRANZA CELIA	CANCELACIÓN DE TRÁMITE
287	MEX	OGARRIO RODRIGUEZ ROSA	PERDIDA DE VIGENCIA
288	MEX	OLIVERA SOLANO EMILIA MATILDE	PERDIDA DE VIGENCIA
289	MEX	ORTA LIMA HERMINIA ELIA	PERDIDA DE VIGENCIA
290	MEX	ORTIZ PAREDES JORGE	PERDIDA DE VIGENCIA
291	MEX	ORTIZ RODRIGUEZ ALMA	PERDIDA DE VIGENCIA
292	MEX	ORTIZ RUIZ VICTORIA	CANCELACIÓN DE TRÁMITE
293	MEX	OSORIO FLORES PLACIDO ARMANDO	DEFUNCIÓN
294	MEX	OSORIO NICOLAS DONATO ELPIDIO	DUPLICADO
295	MEX	PACHECO Y GARCIA VIRGINIA	PERDIDA DE VIGENCIA
296	MEX	PANTIGA PANTIGA JAIME CLEMENTE	PERDIDA DE VIGENCIA
297	MEX	PAVIA PAVIA VERONICA	DUPLICADO
298	MEX	PEREZ CIRILO AMERICA MONZERRAT	DUPLICADO
299	MEX	PEREZ HERNANDEZ DAVID	CANCELACIÓN DE TRÁMITE
300	MEX	PEREZ MARTINEZ JAVIER LUCIANO	CANCELACIÓN DE TRÁMITE
301	MEX	PEREZ SANCHEZ BERTHA	DEFUNCIÓN
302	MEX	RAMIREZ ALVAREZ ANTONIO	DUPLICADO
303	MEX	RAMIREZ HERNANDEZ MANUEL	PERDIDA DE VIGENCIA
304	MEX	RAMIREZ ISLAS OSCAR	PERDIDA DE VIGENCIA
305	MEX	RAMIREZ RAMIREZ ISIDRO	PERDIDA DE VIGENCIA
306	MEX	RAMIREZ RAMIREZ LETICIA REBECA	PERDIDA DE VIGENCIA
307	MEX	RAMIREZ TORRES MARIA DE LA LUZ	DUPLICADO
308	MEX	RANGEL MARTINEZ GRACIELA	PERDIDA DE VIGENCIA
309	MEX	REYES FLORENTINO AURELIO	DEFUNCIÓN
310	MEX	RIVERA TINAJERO MARIA DE LOS ANGELES	PERDIDA DE VIGENCIA
311	MEX	ROBLERO VAZQUEZ EVODIA BRESIDEY	PERDIDA DE VIGENCIA
312	MEX	RODRIGUEZ ESQUIVEL TELMA	PERDIDA DE VIGENCIA
313	MEX	RODRIGUEZ GUTIERREZ MANUEL	DEFUNCIÓN
314	MEX	ROMERO HERNANDEZ ALFREDO	CANCELACIÓN DE TRÁMITE
315	MEX	ROSAS GUTIERREZ MARIA ASUNCION	PERDIDA DE VIGENCIA
316	MEX	RUIZ JUAREZ FLOR LETICIA	PERDIDA DE VIGENCIA
317	MEX	RUIZ JUAREZ LEANDRA GUADALUPE	CANCELACIÓN DE TRÁMITE
318	MEX	SALAZAR COLIN WENCESLAO DEMETRIO	DEFUNCIÓN
319	MEX	SALAZAR GARCIA MARIA DOLORES	DEFUNCIÓN
320	MEX	SALDIVAR HERNANDEZ MARIA GUADALUPE	DEFUNCIÓN

Bajas del padrón electoral

No.	Entidad	Afiliado	Situación
321	MEX	SALINAS ARCE EUSTACIA	CANCELACIÓN DE TRÁMITE
322	MEX	SALINAS MERINO WILFRIDO	DEFUNCIÓN
323	MEX	SANCHEZ RUEDA REY DAVID	PERDIDA DE VIGENCIA
324	MEX	SANTAMARIA OJEDA MARIA IRMA	CANCELACIÓN DE TRÁMITE
325	MEX	SANTIAGO CRUZ APOLONIA	CANCELACIÓN DE TRÁMITE
326	MEX	SERAPIO SALAZAR TATIANA	PERDIDA DE VIGENCIA
327	MEX	SILVA LINARES ARTURO	SUSPENSIÓN DE DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES
328	MEX	SOSA LOPEZ JUAN CARLOS	DUPLICADO
329	MEX	SOSA MARTINEZ JOSE RUBEN	CANCELACIÓN DE TRÁMITE
330	MEX	TAPIA RIVAS EVELIO	DEFUNCIÓN
331	MEX	TELLEZ RIVERA HILARIO	PERDIDA DE VIGENCIA
332	MEX	TOMAS PEREZ VICENTE	DEFUNCIÓN
333	MEX	TOVAR RAMIREZ DANIEL	PERDIDA DE VIGENCIA
334	MEX	URBANO REYES DIEGO	PERDIDA DE VIGENCIA
335	MEX	VALERIO BALDERAS JOSE RAUL	PERDIDA DE VIGENCIA
336	MEX	VAZQUEZ BAUTISTA JOSE	DEFUNCIÓN
337	MEX	VAZQUEZ OLIVA SOFIA	PERDIDA DE VIGENCIA
338	MEX	VELASCO BAUTISTA CELERINA	DEFUNCIÓN
339	MEX	VELAZQUEZ RODRIGUEZ ALFREDO CRISTIAN	PERDIDA DE VIGENCIA
340	MEX	VILLARREAL GOMEZ ROMAN	DUPLICADO
341	MEX	YRINEO NERI JUANA CRISTINA	PERDIDA DE VIGENCIA
342	MEX	ZAPOP ANGELES MARIO ALBERTO	PERDIDA DE VIGENCIA
343	MEX	ZUÑIGA ZUÑIGA JESUS	DEFUNCIÓN
344	NAY	CASAS HERNANDEZ RODRIGO	PERDIDA DE VIGENCIA
345	NAY	GUTIERREZ FLORES EMILIO	PERDIDA DE VIGENCIA
346	NAY	VARGAS RUVALCABA DULCE GABRIELA	PERDIDA DE VIGENCIA
347	PUE	ALBINO POLO ADELA	PERDIDA DE VIGENCIA
348	PUE	BAEZ CASTILLO MARIA DEL REFUGIO	PERDIDA DE VIGENCIA
349	PUE	COSIO PONCE ELIZABHET	PERDIDA DE VIGENCIA
350	PUE	CUAZITL MOYOTL CONCEPCION	PERDIDA DE VIGENCIA
351	PUE	CUAZITL MOYOTL PAULINO	PERDIDA DE VIGENCIA
352	PUE	ENCARNACION REYES JUAN	DEFUNCIÓN
353	PUE	FLORES RODRIGUEZ PABLO	DEFUNCIÓN
354	PUE	GARCIA MONTAÑO MARIBEL	CANCELACIÓN DE TRÁMITE
355	PUE	GUERRERO RAMIREZ ROGELIO	DEFUNCIÓN
356	PUE	HERNANDEZ PEREZ ENRIQUE	PERDIDA DE VIGENCIA
357	PUE	LOPEZ RUIZ RAQUEL	PERDIDA DE VIGENCIA
358	PUE	MARRERO SALAZAR EUGENIA	DEFUNCIÓN
359	PUE	MOYOTL CUAUTLI MARIA DE JESUS	DEFUNCIÓN
360	PUE	OJEDA RODRIGUEZ GENARO	DEFUNCIÓN
361	PUE	OLVERA GARCIA MARIBEL	DUPLICADO
362	PUE	PANECATL SARMIENTO ELOINA	PERDIDA DE VIGENCIA
363	PUE	PEREZ GREGORIO AMALIA	CANCELACIÓN DE TRÁMITE
364	PUE	PEREZ TAMARIZ RAUL	CANCELACIÓN DE TRÁMITE
365	PUE	PONCE GARCIA LUZ MARIA	PERDIDA DE VIGENCIA
366	PUE	RAMIREZ CAMPOS ANDREA	PERDIDA DE VIGENCIA
367	PUE	RODRIGUEZ SANCHEZ ANTONIO HUITZILIHUITL	PERDIDA DE VIGENCIA
368	PUE	SANCHEZ VILLEGAS MARICELA	CANCELACIÓN DE TRÁMITE
369	PUE	SUAREZ RODRIGUEZ MARIA LUISA	DEFUNCIÓN
370	PUE	TETZOPA ACA PORFIRIO	PERDIDA DE VIGENCIA
371	PUE	TOBIAS TRUJILLO FRANCISCA TERESA	PERDIDA DE VIGENCIA
372	PUE	VARELA IZQUIERDO FABIOLA	PERDIDA DE VIGENCIA
373	PUE	VARGAS SOLEDAD MARIA DEL ROCIO	PERDIDA DE VIGENCIA
374	PUE	VENTURA ZARATE ROCIO	CANCELACIÓN DE TRÁMITE
375	SIN	VALDEZ ESCALANTE BLANCA IRENE	PERDIDA DE VIGENCIA
376	SIN	XX BERRELLEZA MARIA LUZ	DEFUNCIÓN
377	SON	ARCOS RIVERA MARICELA	CANCELACIÓN DE TRÁMITE
378	VER	AGUIRRE CONTRERAS LEONILA	DEFUNCIÓN
379	VER	ALMEIDA LEON OMAR	PERDIDA DE VIGENCIA
380	VER	ALONSO SAYAGO EPIFANIA	DEFUNCIÓN
381	VER	BARRIENTOS VICENTE ROSA MARIA	DEFUNCIÓN
382	VER	CASTRO HERRERA MARIA	DEFUNCIÓN
383	VER	CEBALLOS VALENZUELA ESTEBAN	CANCELACIÓN DE TRÁMITE
384	VER	CHAVEZ HUERTA JUANA INEZ	CANCELACIÓN DE TRÁMITE

Bajas del padrón electoral

No.	Entidad	Afiliado	Situación
385	VER	CLAVIJO VELAZQUEZ MIRIAM	CANCELACIÓN DE TRÁMITE
386	VER	CORDOVA RODRIGUEZ FELICITAS	DEFUNCIÓN
387	VER	CORTES AGUILAR ANGELICA	DEFUNCIÓN
388	VER	CUEVAS ACOSTA NORMA PATRICIA	CANCELACIÓN DE TRÁMITE
389	VER	CUEVAS SAENZ NAYELI	CANCELACIÓN DE TRÁMITE
390	VER	DURAN VASQUEZ VIRGINIA	CANCELACIÓN DE TRÁMITE
391	VER	ESCOBAR GARNICA JAIME	DEFUNCIÓN
392	VER	FERNANDEZ CARMONA RAYMUNDO	DEFUNCIÓN
393	VER	FLORES REYES OFELIA	DEFUNCIÓN
394	VER	GARCIA HERNANDEZ GUADALUPE LEONOR	DEFUNCIÓN
395	VER	GARCIA SALAZAR BENITO	DEFUNCIÓN
396	VER	GARCIA SALAZAR LUCIA	DEFUNCIÓN
397	VER	GOMEZ PECH MIRIAN	SUSPENSIÓN DE DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES
398	VER	GONSALES HERNANDES DIONICIO	DEFUNCIÓN
399	VER	GONZALEZ ARANO RAFAEL	DEFUNCIÓN
400	VER	GONZALEZ HERNANDEZ GREGORIO	DEFUNCIÓN
401	VER	GONZALEZ LLANOS CARLOS	DEFUNCIÓN
402	VER	HERNANDEZ CASTRO JESUS	SUSPENSIÓN DE DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES
403	VER	HERNANDEZ OSORIO CARLOS ISIDRO	DEFUNCIÓN
404	VER	ISLAS OCHOA AURELIO	CANCELACIÓN DE TRÁMITE
405	VER	JIMENEZ HERNANDEZ MARIA ESPERANZA	DEFUNCIÓN
406	VER	LAGUNES SUAREZ VICTOR	DEFUNCIÓN
407	VER	LOPEZ HERNANDEZ FELICIANO	CANCELACIÓN DE TRÁMITE
408	VER	MALLO CAMARGO FILIBERTO	SUSPENSIÓN DE DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES
409	VER	MARQUEZ CUEVAS HERMINIO	DEFUNCIÓN
410	VER	MARQUEZ SANTOYO VICTORIANO	DEFUNCIÓN
411	VER	MENDEZ HERNANDEZ GONZALO	DEFUNCIÓN
412	VER	NUÑEZ HERNANDEZ RUTH PERLITA	CANCELACIÓN DE TRÁMITE
413	VER	ORTEGA BARRIENTOS ERICK ANDRES	DEFUNCIÓN
414	VER	ORTEGA POSADAS SELINA	DUPLICADO
415	VER	PEDRAZA MARTINEZ ROQUE	DEFUNCIÓN
416	VER	RAMIREZ CERVANTES ANTONIA	DEFUNCIÓN
417	VER	RANGEL VALDEZ MARIA IRMA	DEFUNCIÓN
418	VER	RODRIGUEZ XICO DELIA	DEFUNCIÓN
419	VER	ROLDAN FLORES AIDA	DEFUNCIÓN
420	VER	ROSALES ACAHUA LETICIA	DEFUNCIÓN
421	VER	SANCHEZ LOPEZ ANABEL	CANCELACIÓN DE TRÁMITE
422	VER	TRUJILLO ABURTO EMILIA	DATOS PERSONALES IRREGULARES
423	VER	TRUJILLO ORTEGA SALOMON	DEFUNCIÓN
424	VER	VELASQUEZ MEJIA DOMINGO	DEFUNCIÓN
425	VER	VELAZQUEZ LOPEZ BONIFACIA	DEFUNCIÓN
426	VER	VELAZQUEZ MEJIA CRISTINA	DEFUNCIÓN
427	VER	VILLA LAGUNES EMMA	DEFUNCIÓN
428	VER	XX GARCIA ARCELIA	DEFUNCIÓN
429	VER	ZARATE HERNANDEZ JOSE LUIS	DEFUNCIÓN

Registros no encontrados en padrón

No.	Entidad	Afiliado
1	BC	BAÑUELOS SILVA PAULINA
2	BC	CALDERON LOERA MARIA DEL ROSARIO
3	BC	CAMACHO MARROQUIN ELIA
4	BC	SANDOVAL GARCIA FLORENTINA
5	CHIS	GARCIA TORREZ TORIBIO
6	CHIS	GONZALEZ REYES RITA
7	CHIS	GORDILLO HERNANDEZ ANA LIDIA
8	CHIS	PEREZ CASTILLOS CARMEN
9	CDMX	BAHENA DIAZ JUANA
10	CDMX	BENITEZ CASTRO CARLOS
11	CDMX	CABRERA RODRIGUEZ SILVIA
12	CDMX	CADENA GONZALEZ LEOPOLDO
13	CDMX	CADENA GOZALEZ LEOPOLDO
14	CDMX	CAMACHO OLVERA OMAR IVAN
15	CDMX	CANCECO SANTIAGO MARTIN
16	CDMX	CORIA JUAREZ DULCE ROSARIO
17	CDMX	CRUZ SANCHEZ MARIA MONSERRAT
18	CDMX	DIAZ CRUZ SOLEDAD REFUGIO
19	CDMX	GALICIA GUTIERRES TRINIDAD
20	CDMX	GALINDO JIMENEZ GUILLERMO
21	CDMX	GALLARDO GREGORIO JUANITA
22	CDMX	GAYTAN GAYTAN CECILIA
23	CDMX	GONZALEZ GRAJALES URSULA
24	CDMX	HERNANDEZ HERNANDEZ JESUS
25	CDMX	HERNANDEZ PEREZ MARGARITA
26	CDMX	HINOJOSA CISNERO ABRHAM
27	CDMX	LAZARO ACEVEDO MIRIAM
28	CDMX	LUNA RAMIREZ TRINIDAD
29	CDMX	MALDONADO GARCIA CAROLINA
30	CDMX	MARIN AGUILAR MARAI ELIA
31	CDMX	MARTINEZ BONIFACIO FRANCISCO
32	CDMX	MARTINEZ DAVILA YAZMIN ESTHER
33	CDMX	MARTINEZ FLORES MARIANA
34	CDMX	MARTINEZ GARCIA DIANA ITAMAR
35	CDMX	MARTINEZ JUAREZ DULCE JOCELINE
36	CDMX	MEDINA CASTILLO MARIANA MAGDALENA
37	CDMX	MELENDEZ CORONA RICARDO
38	CDMX	MENDEZ FELIX NIDIA ISABEL
39	CDMX	MOLINA MARTINEZ MARIA COLUMBA
40	CDMX	MONROY OVIEDO ERIKA MARIA DE JESUS
41	CDMX	MORALES JIMENEZ JAVIER
42	CDMX	MUÑOZ FLORES DANIEL
43	CDMX	NUÑEZ MARTINEZ ALICIA
44	CDMX	OCAMPO GONZALEZ OSCAR
45	CDMX	OJEDA MARTINEZ PEDRO ENRIQUE
46	CDMX	PARRAL MONTERO LUCINA
47	CDMX	PEREZ GOMEZ DENISSE IVONNE
48	CDMX	RIVERA ARTEAGA YAHVE
49	CDMX	RODRIGUEZ HERNANDEZ RUBI ANGELICA
50	CDMX	ROMERO MUÑOZ EMILIA
51	CDMX	ROMO RIZO SOCORRO EUGENIA
52	CDMX	SALAZAR JIMENEZ ERIKA GUADALUPE
53	CDMX	SANCHEZ MARTINEZ MARIA ELENA

Registros no encontrados en padrón

No.	Entidad	Afiliado
54	CDMX	SAUCEDO SANCHEZ ALFONSO
55	CDMX	SOTO PEÑA ROCIO
56	CDMX	VALENCIA SANCHEZ BLANCA
57	CDMX	VAZQUEZ HERNANDEZ SUSANA
58	CDMX	VEGA DIAZ DOLORES
59	CDMX	VELAZQUEZ MORALES ESPERANZA
60	CDMX	XX ROJAS ARTURO
61	GRO	ABREGO SOTO MADELEIN
62	GRO	AVILA MENDOZA FLORENTINA
63	GRO	FACUNDO OCHOA BONIFICIO
64	GRO	GONZALEZ ADAN SAMUEL
65	GRO	GUZMAN CHAVELAS MARIBEL
66	GRO	HERNANDEZ GOMEZ IRMA
67	GRO	HERNANDEZ PALMAS HERMILA
68	GRO	HERRERA ROMERO MARTHA
69	GRO	LAGUNAS SANCHEZ DANIEL
70	GRO	MORALES ALVAREZ JOSE LUIS
71	GRO	PARRA CALDERON MIGUEL ANGEL
72	GRO	ROMAN FLORES MARTA
73	GRO	ROMAN LOPEZ RODOLFO
74	GRO	RUIZ MARTINEZ JESUS
75	GRO	SALGADO DAMIAN VICTOR HUGO
76	GRO	SALGADO URQUIZA SILVIA
77	GRO	SANTOS OCAMPO ELOY
78	GRO	TERAN GARCIA FELIPA
79	GRO	VAZQUEZ GANTES ULISES
80	GRO	VITAL ROA RAUL
81	HGO	RODRIGUEZ GODINEZ MARGARITA
82	JAL	ABUNDIS REYNA MARGARITA
83	JAL	ABURTO ROSAS ELI MANUEL
84	JAL	ACEVEDO CISNEROS MARIA SOLEDAD
85	JAL	ACEVEDO RONEROS JOSE RUBEN
86	JAL	ACEVES ENRIQUEZ MA ALICIA
87	JAL	ACEVES ENRIQUEZ MARIA ELENA
88	JAL	ACEVES ESCOBAR ANA MARIA
89	JAL	ACEVES ESPARZA JAIME AEJANDRO
90	JAL	ACEVES GONZALEZ PAULA
91	JAL	ACEVES VEGA MARIA DEL CONSUELO
92	JAL	ACOSTA CONCHAS LAURA PATRICIA
93	JAL	ACOSTA GUTIERREZ SOFIA CATALINA
94	JAL	AGREDANO PALOMINO TERESA
95	JAL	AGUILERA ACOSTA PEDRO
96	JAL	ALCARAZ CASTELLANO MARIELENA
97	JAL	ALDAMA BARRON JULIA
98	JAL	ALMAGUER AVILA MA DOLORES
99	JAL	ALONSO SALDAÑA PATRICIA
100	JAL	ALVARADO BENITEZ J JESUS
101	JAL	ALVIZO ZEPEDA ANA MARIA
102	JAL	AMBRIZ SEVILLA ARTEMISA
103	JAL	AMEZQUITA JAUREGUI OSCAR ALFREDO
104	JAL	ASTURDILLO ORTEGA FELIX
105	JAL	AVALOS LOZANO MODESTA
106	JAL	BARAJAS GONZALEZ CONSUELO

Registros no encontrados en padrón

No.	Entidad	Afiliado
107	JAL	BARBA GOMEZ MARIA GUADALUPE
108	JAL	BARRIOS RUVALCABA MARIA GUADALUPE
109	JAL	BECERRA DEVORA BERTHA MARIA
110	JAL	BELTRAN GUTIERREZ EDITH GUADALUPE
111	JAL	BERUMEN GONZALEZ NANCY GISELA
112	JAL	BITROL LOZANO JUAN
113	JAL	BLANCO ASCENCIO TERESA
114	JAL	BOLLOCCO MONTE LUIS ALFONSO
115	JAL	CABRERA MENDEZ IMELDA
116	JAL	CALLEJAS CALLEJAS MARIO
117	JAL	CAMPOS JUAREZ ERIKA
118	JAL	CAMPOS NAJERA MA DEL ROCIO
119	JAL	CARDENAS PORTILLO MIREYA MARGARITA
120	JAL	CARDENAS TAVARES GREGORIO
121	JAL	CARMONA NUÑO MA DE JESUS
122	JAL	CASILLAS IBARRA MARTHA MONICA
123	JAL	CASILLAS MALIEL SAUL
124	JAL	CASTELLANO GONZALEZ ALFREDO
125	JAL	CASTELLANOS MAGAÑA JUAN MANUEL
126	JAL	CASTRO ABELAR LUCILA
127	JAL	CERDA CARDENAS J JESUS
128	JAL	CONTRERAS AVIÑA EDGAR EDUARDO
129	JAL	CORREA SAN PEDRO ROBERTO
130	JAL	DE LA PAZ BRAVO CIRA HANNELI
131	JAL	DE LEON CONCHAS EVA
132	JAL	DE LOERA VENEGAZ BERTHA
133	JAL	DE ORTA LOPEZ BENJAMIN
134	JAL	DELGADO CALDERON MARTHA
135	JAL	DIAZ JUANPEDRO MARIA DEL REFUGIO
136	JAL	DIAZ RODRIGUEZ ROMALDA
137	JAL	DURAN DURAN MANUEL
138	JAL	DURAN MUÑOZ GUADALUPE
139	JAL	ENRIQUEZ CAZARES VERONICA
140	JAL	ESCAMILLA GONZALEZ DOLORES
141	JAL	ESTRADA BRISEÑO FERNANDO
142	JAL	FAJARDO VILLEGAS MARGARITA
143	JAL	FLORES BRISEÑO ALFREDO
144	JAL	FLORES LOPEZ MARIA VALENTINA
145	JAL	GALAN MARTINEZ GERMAN
146	JAL	GALICIA GALLARDO GLORIA
147	JAL	GALLEGOS FRIAS MONICA ELIZABETH
148	JAL	GALVAN AVILA ANDREA
149	JAL	GALVAN MARTINEZ MARIA SAGRARIO
150	JAL	GAMBOA DE LA TORRE MARGARITO
151	JAL	GARCIA HERNANDEZ SARA
152	JAL	GARCIA VENEGAS AMPARO
153	JAL	GONZALEZ PEREZ MARGARITA
154	JAL	GUIZAR ALVAREZ ESPERANZA
155	JAL	HERMOSILLO LUA DANIEL GERARDO
156	JAL	HERNANDEZ BEDOY MELISSA LIZETH
157	JAL	HERNANDEZ MILAN MARTIN
158	JAL	HERNANDEZ SANTIAGO GUILLERMO
159	JAL	HERRERA BECERRA CARLOS

Registros no encontrados en padrón

No.	Entidad	Afiliado
160	JAL	ISAIAS LOMELI MARIA DEL ROSARIO
161	JAL	JUAREZ LOPEZ RAUL
162	JAL	LOPEZ GALLARDO LUCIANA
163	JAL	LOPEZ MORENO GERARDO RAFAEL
164	JAL	LOPEZ RODRIGUEZ MARIO ALBERTO
165	JAL	LOPEZ VAZQUEZ DORA MARIA
166	JAL	MACIAS AVALOS GRACIELA
167	JAL	MARQUEZ GUERRERO JOSE APOLONIO
168	JAL	MARTIN RAMOS JUAN CARLOS
169	JAL	MEDINA MARQUEZ LAURA ANA LUISA
170	JAL	MEDINA FLORENTINO
171	JAL	MONTOYA RUBIO SERGIO
172	JAL	NUNGARAY CAMPA CELIA
173	JAL	ORRIGUELA GUERRERO PATRICIA
174	JAL	PARGA HUERTA RAYMUNDO
175	JAL	PEREZ MARTINEZ GUILLERMO
176	JAL	POLINAR NAVARRO MARIA DEL REFUGIO
177	JAL	RENDON VILLANUEVA HORACIO
178	JAL	REYES ROCHA EDUARDO
179	JAL	RIVERA OCEGUEDA MARINA
180	JAL	SACRAMENTO MENDEZ JAVIER
181	JAL	SANCHEZ PEREZ MARIA ISABEL
182	JAL	SIERRA VILLEGAZ ALEJANDRO
183	JAL	VAZQUEZ AYALA MARIO CRISTOBAL
184	JAL	VERA DURAN JUAN FERNANDO
185	JAL	ZUNO VELOZ OSVALDO NOE
186	JAL	ZUÑIGA GONZALEZ JOSE FRANCISCO
187	JAL	ZUÑIGA MONTES MARIA ESTHER
188	JAL	MEZA ORALIA
189	MEX	ABELAR MEJIA LILIA
190	MEX	AGUILAR AGUILAR BONIFACIA
191	MEX	AGUILAR NUÑEZ CLAUDIA ALEJANDRA
192	MEX	AGUILAR RAMIREZ CARMEN GRACIELA
193	MEX	AGUILAR VILLANUEVA BERNARDO
194	MEX	AGUILAR ZARATE GREGORIO VICENTE
195	MEX	AGUILERA RODRIGUEZ JOSE GENARO
196	MEX	AGUIRRE LOZANO MARIA ISABEL
197	MEX	AGUIRRE VILLANUEVA JOSEFINA
198	MEX	AGULAR OLIVARES LORENZA
199	MEX	ALAMO IBOLIA MARIA ELENA
200	MEX	ALANDEZ GONZALEZ SOFIA EVANGELINA
201	MEX	ALANIS FERNANDEZ MARIA DEL SOCORRO
202	MEX	ALARCON JIMENEZ GERARDO
203	MEX	ALARCON CRODA MA. DE LOURDES
204	MEX	ALCARAZ RAMIREZ MA. DE LA LUZ
205	MEX	ALDUCIN REGINO POMPOSA
206	MEX	ALFA HUITRON JOSEFINA
207	MEX	ALMANZA AGUILERA MARIA ESTHER
208	MEX	ALPIZAR ROJAS MIGUEL ANGEL
209	MEX	ALVAREZ CALLES ROGELIO
210	MEX	ALVAREZ CERVANTES JOSE ARTURO
211	MEX	ALVAREZ EMILIO ANGELICA
212	MEX	ALVAREZ FLORES JUANA

Registros no encontrados en padrón

No.	Entidad	Afiliado
213	MEX	ALVAREZ HERNANDEZ MARIA DE LOURDES
214	MEX	ALVAREZ MOLINA JOSE MIGUEL
215	MEX	ALVAREZ RICO JOSE LUIS
216	MEX	ALVAREZ VIEIRA EUFRACIA
217	MEX	AMARO CAMPOS SERAFIN ARMANDO
218	MEX	AMARO GOMEZ SOLEDAD
219	MEX	AMBROCIO CAMACHO JOSEFA ANGELINA
220	MEX	AMBROSIO NAVARRETE JOSE LUIS
221	MEX	ANGEL VERA EMMA
222	MEX	ANGEL VERA REYNA CONSTANCIA
223	MEX	ANTONIO JIMENEZ MARTIN
224	MEX	APARICIO LORENAS INES CRISTINA
225	MEX	APARICIO MORALES TOMASA
226	MEX	AQUIMO BONILLA PABLO
227	MEX	ARAGON GARCIA ROSARIO
228	MEX	ARENAS VARGAS MARTIN
229	MEX	ARIAS MARTINEZ ALMA DELIA
230	MEX	ARIAS TORRES MARIA DEL ROSARIO
231	MEX	ARMENDA PEREZ ROBERTO
232	MEX	ARRIAGA ROJAS CLAUDIA IVVONE
233	MEX	ARRIETA GARCIA ALMA ROSA
234	MEX	AUREOLES RODRIGUEZ VALERIA
235	MEX	AVEDIÑO BORABOBA ESMERALDA
236	MEX	AYALA FLORES MIRIAM ELIZABETH
237	MEX	BAHENA CASTAÑEDA MARGARITA
238	MEX	BARRAGAN FERNANDEZ CARMELA
239	MEX	BARRAGAN SANCHEZ VICTOR HUGO
240	MEX	BARRERA MORALES MARIA DE LA LUZ JOSEFINA
241	MEX	BARRERAS ASTADILLO MINERVA
242	MEX	BARTOLO APOLINAR LEONARDO
243	MEX	BATALLAS MORALES MONICAS LIZET
244	MEX	BAUTISTA FLORES ROSA
245	MEX	BAUTISTA GARCIA MARCELINA
246	MEX	BAUTISTA MARTINEZ CRISPIN
247	MEX	BECERRA GARCIA YOLANDA
248	MEX	BECERRA LUBET BENJAMIN
249	MEX	BEJARANO PACHECO NATALIA
250	MEX	BELLO HERNANDEZ PERLA
251	MEX	BELLO LORENZO ROSA
252	MEX	BELTRAN LOPEZ ISABEL
253	MEX	BENITES RODRIGUEZ JOSE DANIEL
254	MEX	BENITEZ DURAN EMILIA
255	MEX	BENITEZ ORTEGA MARIA CONCEPCION
256	MEX	BENITO BAUTISTA YOLANDA
257	MEX	BONOLA RAMOS FAUSTA
258	MEX	BORJAS PEREZ HORTENCIA
259	MEX	BRAVO CANO JESSICA KARINA
260	MEX	BUENDIA CAMPOS MARIA ISABEL
261	MEX	BUTISTA RAMOS VICTOR MANUEL
262	MEX	CABALLERO DE LA ROSA FELIPE
263	MEX	CABRERA ESCOBAR MAURO
264	MEX	CAIXBA MORALES ELODIO
265	MEX	CAMACHO GUZMAN GILBERTO

Registros no encontrados en padrón

No.	Entidad	Afiliado
266	MEX	CAMACHO LOPEZ ANA MYRIAM
267	MEX	CAMPERO VARELA RAMON
268	MEX	CAMPOS ALVAREZ MONSERRAT
269	MEX	CAMPOS JIMENEZ PERLA XOCHITL
270	MEX	CARDENAS XALTEPE YHOANA ITZEL
271	MEX	CASASOLA OCAMPO MARGARITA
272	MEX	CASTAÑEDA CRUZ MARIA
273	MEX	CASTAÑON PEREZ MARIA HORTENCIA
274	MEX	CASTILLO GARCIA ERIKA
275	MEX	CASTILLO MARTINEZ GRACIELA
276	MEX	CASTILLO PEREZ ROSALINDA
277	MEX	CASTRO FERIA MA ELENA
278	MEX	CASTRO ROSAS MARIA GUADALUPE
279	MEX	CATALAN CELIS VIRGINIA
280	MEX	CEGOVIA HERNANDEZ SIMONA
281	MEX	CEJON LOPEZ ANABEL
282	MEX	CERON HERNANDEZ MARIA GUADALUPE
283	MEX	CERVANTES MOJICA JOSE
284	MEX	CERVANTES MONROY NANCY
285	MEX	CHAVARRIA GARCIA YOLANDA
286	MEX	CHAVEZ FLORES JUANA
287	MEX	CHAVEZ LEMUS MERCENCIANA
288	MEX	CISNEROS REYES JULO CESAR
289	MEX	CONTRERAS SANCHEZ JOSEFINA RAQUEL
290	MEX	CONTRERAS CASTILLO EMILIA
291	MEX	CORDERO GARCIA JUAN LUIS
292	MEX	CORDOBA GASCA LUCILA
293	MEX	CORONA MUÑOZ DALIA
294	MEX	CORRAL MENDOZA PAULINA LUISA
295	MEX	CORTES CORTES ADELINA
296	MEX	COVARRUBIAS JIMENEZ MARIBEL
297	MEX	CRUZ BETANZOS MARTIN
298	MEX	CRUZ CRUZ MA JESUS
299	MEX	CRUZ FLORES ADRIANA
300	MEX	CRUZ HERNANDEZ NORMA
301	MEX	CRUZ LOPEZ IDANIA
302	MEX	CRUZ MENDEZ ELIZABET
303	MEX	CRUZ MORGA DOMINGO
304	MEX	CRUZ PEREZ MARTHA
305	MEX	CRUZ RAMIREZ LIDIA
306	MEX	CRUZ RODRIGUEZ ANA LOURDEZ
307	MEX	CRUZ RUBIÑOZ ARACELI
308	MEX	CUANCA SOLIS ISELA CLAUDIA
309	MEX	CUENCA PEREZ JUAN
310	MEX	CUEVAS ZACATECAS ANA PAULA
311	MEX	DANIEL COSS Y LEON ALEJANDRO
312	MEX	DE JESUS ISITA ANDRES DELFINO
313	MEX	DE LA BORDA BARRERA ESTEBAN
314	MEX	DE LA CRUZ MARTINEZ PEDRO
315	MEX	DE LA CRUZ VIRGINIA
316	MEX	DE LEON MUNGUIA NORMA ELIZABET
317	MEX	DEGOLLADO GALVAN NATALIE JAZMIN
318	MEX	DIAZ CASASOLA TERESA

Registros no encontrados en padrón

No.	Entidad	Afiliado
319	MEX	DIAZ ROSAS ALEJANDRO
320	MEX	DIAZ SANCHEZ ENRIQUE
321	MEX	DIEGO HERNANDEZ EMILIA
322	MEX	DOMINGUEZ CHAVEZ JOSE SERAPIO
323	MEX	DOMINGUEZ LOPEZ NANCI AURORA
324	MEX	DOMINGUEZ OLIVA VERONICA
325	MEX	DOMINGUEZ TADEO JOSE ROBERTO
326	MEX	DOMINGUEZ CARREON NICASIO
327	MEX	DOMINGUEZ VAZQUEZ ARIANA
328	MEX	DORANTES GOMEZ MANUEL
329	MEX	DORANTES GOMEZ MANUEL
330	MEX	DUENAS NAVARRO MARIA ELENA
331	MEX	DURAN GUTIERREZ RAMON
332	MEX	DURAN MARTINEZ MA DE LOS SANTOS
333	MEX	DURANTE CARDOSO SILVERIO
334	MEX	ENRIQUEZ PEREZ MARIO HERIBERTO
335	MEX	ERREGAN MALDONADO PONCIANO
336	MEX	ESCALONA MONROY JOSEFINA
337	MEX	ESCAMILLA CAMPOS ESTRELLA
338	MEX	ESCAMILLA GUERRERO JUAN
339	MEX	ESCAMILLA ALVAREZ LUIS ALBERTO
340	MEX	ESCOBAR HERNANDEZ CAROLINA
341	MEX	ESCOBEDO MALDONADO ORLANDO
342	MEX	ESCUDERO MORALES PEDRO
343	MEX	ESLAVA HERNANDEZ MARIA DOLORES
344	MEX	ESPINOZA ROBLES VIRGINIA
345	MEX	ESTEBAN JIMENEZ AURELIA
346	MEX	ESTRADA ALVAREZ PATRICIA
347	MEX	ESTRADA MARTINEZ GUADALUPE
348	MEX	ESTRADA NAVA VICTOR ATONIO
349	MEX	FABELA GONZALES DELFINA
350	MEX	FERNANDEZ CAMACHO JOSEFINA
351	MEX	FERNANDEZ GUEVARA ALEJANDRA
352	MEX	FERNANDEZ GUEVARA LIDIA GLORIA
353	MEX	FERNANDEZ SANCHEZ LORENA
354	MEX	FERNANDO TERRONES SILVIA
355	MEX	FLORES LUNA MARIA DEL REFUGIO
356	MEX	FLORES ORTA ABUNDIA
357	MEX	FLORES QUINTANILLA ERIKA NAYELLI
358	MEX	FLORES SANTA MARIA ABRHAN
359	MEX	FONSECA CERRANTES MARIA DEL PILAR
360	MEX	FRIAS SARABIA BLANCA ESTELA
361	MEX	FUENTES LOPEZ MONICA
362	MEX	GALICIA CHAVEZ CRISTINA
363	MEX	GALICIA PANTALEON ESTHER
364	MEX	GALICIA VALENCIA TEODORA
365	MEX	GALICIA VAZQUEZ JOSE JUAN
366	MEX	GALINDO MARTINEZ CECILIA CAROLINA
367	MEX	GALINDO VAZQUEZ VERONICA
368	MEX	GARCES MARTINEZ SANDRA
369	MEX	GARCIA ARCIAGA JORGE ALBERTO
370	MEX	GARCIA BAUTISTA ROSA MARIA
371	MEX	GARCIA GARCIA MARIA LETICIA

Registros no encontrados en padrón

No.	Entidad	Afiliado
372	MEX	GARCIA GARCIA MIRIAM
373	MEX	GARCIA JIMENEZ MAXIMINA
374	MEX	GARCIA JUAREZ GEORGINA
375	MEX	GARCIA PARADA ELIIZABETH
376	MEX	GARCIA RODRIGUEZ ALEJANDRO RAUL
377	MEX	GARCIA SANCHEZ ROSA
378	MEX	GARCIA ZUÑIGA MARIA DEL CARMEN
379	MEX	GARCIA BALTAZAR MIGUEL ANGEL
380	MEX	GARCIA MOLINA LIDIA MARIA
381	MEX	GARCIA SOTERO PRISCO
382	MEX	GASPAR GARCIA JOSEFINA
383	MEX	GOMEZ FRANCO MARIA EUGENIA
384	MEX	GONZALEZ ARROYO MARIA CONCEPCION
385	MEX	GONZALEZ BERNAL NAYELI GUADALUPE
386	MEX	GONZALEZ CAMPOS FELICITAS
387	MEX	GONZALEZ DELGADO CESAR
388	MEX	GONZALEZ GONZALEZ VICTORIA
389	MEX	GONZALEZ GUTIERREZ JOSE BUENAVENTURA
390	MEX	GONZALEZ JUAREZ MARIA REFUGIO
391	MEX	GONZALEZ LEON SALUSTIA LUCIA
392	MEX	GONZALEZ MACIAS ANGELA
393	MEX	GONZALEZ MARQUEZ JOAQUIN
394	MEX	GONZALEZ MARTINEZ JORGE
395	MEX	GONZALEZ MARTINEZ RICARDO
396	MEX	GONZALEZ MENESES GRACIELA
397	MEX	GONZALEZ MONTESINOS MANUEL
398	MEX	GONZALEZ PAEZ GUILLERMINA
399	MEX	GONZALEZ PUEBLA DULCE IVONNE
400	MEX	GONZALEZ RIVERA FERMIN
401	MEX	GONZALEZ VALDIVIA BEATRIZ
402	MEX	GONZALEZ ROLDAN MARIA DE LOS ANGELES
403	MEX	GRANADOS AOKI VERONICA
404	MEX	GUERRA CORTEZ CARMEN
405	MEX	GUILLEN SANCHEZ LUIS ALBERTO
406	MEX	GUSMAN HERRERA AMPARO
407	MEX	GUTIERREZ VELAZQUEZ MARIA GUADALUPE
408	MEX	GUZMAN MARTINEZ ROSA
409	MEX	GUZMAN SANTIAGO VERONICA
410	MEX	HERNANDEZ ALVIDRES CAROLINA
411	MEX	HERNANDEZ BOCANEGRA FLORA SOLEDAD
412	MEX	HERNANDEZ CAMACHO CATALINA
413	MEX	HERNANDEZ GONZALES LUIS CARLOS
414	MEX	HERNANDEZ HERNANDEZ ANTONIO
415	MEX	HERNANDEZ JIMENEZ DAVID
416	MEX	HERNANDEZ JUAREZ REMEDIOS FABIOLA
417	MEX	HERNANDEZ MACEDA MARGARITA MATILDE
418	MEX	HERNANDEZ MARROQUIL MARCO ANTONIO
419	MEX	HERNANDEZ MARTINEZ JENIFER CAROLINA
420	MEX	HERNANDEZ MEDINA JUAN JOSE
421	MEX	HERNANDEZ MENDEZ ISMAEL PRISCILIANO
422	MEX	HERNANDEZ MOYA MARIA FELIX
423	MEX	HERNANDEZ ROMAN MA ELENA
424	MEX	HERNANDEZ SORIA GABRIELA

Registros no encontrados en padrón

No.	Entidad	Afiliado
425	MEX	HERNANDEZ TREJO ROSA
426	MEX	HERNANDEZ VILLAPANDO RICARDO
427	MEX	HERRERA CARRANZA ROMAN
428	MEX	HERRERA MARTINEZ TERESA
429	MEX	HUARTE AVILES JESUS ALFONSO
430	MEX	HUELITL SANCHEZ MAYRA
431	MEX	HUERTA ARCOS ARMANDO
432	MEX	HUERTA ARCOS FILEMON
433	MEX	HUERTA ORTIZ JESUS
434	MEX	HUERTA ROSALES SERGIO ALEXIS
435	MEX	HUERTA CRUZ JOSE AURELIO
436	MEX	HURTADO CONTRERAS MARIBEL
437	MEX	INFANTE LOPEZ MARGARITA
438	MEX	IZQUIERDO NIETO IGNACIO
439	MEX	JIMAREZ HERNANDEZ ESTHER
440	MEX	JIMENEZ CANELO ALICIA
441	MEX	JIMENEZ FLORES ESTHELA
442	MEX	JIMENEZ VAZQUEZ NAYELI
443	MEX	JOVEN LOZA CRISOFORO
444	MEX	JOVEN RAMOS GERARDO
445	MEX	JOVEN RAMOS VICTOR MANUEL
446	MEX	JUAREZ ACUPLAPA MARGARITA
447	MEX	JUAREZ GRAVIOTO FRANCISCO
448	MEX	JUAREZ MATAS ANDREA
449	MEX	JUAREZ ROSAS EVA
450	MEX	JUAREZ SANCHEZ LUISA
451	MEX	LAGUNA MEJIA ARTURO
452	MEX	LAN BALDERAS ALICIA
453	MEX	LANDA MUJICA LUIS ANTONIO
454	MEX	LANGARICA LOPEZ KATIA
455	MEX	LARA BALDERAS MARTA DEL ROSARIO
456	MEX	LARA CORIA JUAN PABLO
457	MEX	LAURRABAQUIO RUIZ REBECA
458	MEX	LEAL MACIAS RUTILIO
459	MEX	LEAL MARTNEZ JAVIER
460	MEX	LEMUS MACHO JAZMANY
461	MEX	LEON DOMIGUEZ LETICIA
462	MEX	LEON JIMENEZ JOSE GUADALUPE
463	MEX	LEYVA ALVARADO CLAUDIO
464	MEX	LEYVA PORTILLO CONSUELO
465	MEX	LEYVA MARTINEZ ENRIQUE
466	MEX	LOPEZ GUALITO ISIDRO
467	MEX	LOPEZ LOPEZ SIBILINA EUFEMIA
468	MEX	LOPEZ MELGAREJO EDUARDO JESSED
469	MEX	LOPEZ PEREZ CARLOS ALBERTO
470	MEX	LOPEZ REYES VICTORIA
471	MEX	LOPEZ ROSALES MARIA
472	MEX	LOPEZ SANCHEZ OLIVIA
473	MEX	LOPEZ SANDOVAL MARISELA
474	MEX	LOPEZ VALDEZ MARIA EUGENIA
475	MEX	LOPEZ VAZQUEZ CLAUDIA
476	MEX	LOPEZ ZEPEDA EMILIA
477	MEX	LOPEZ LARA ANGELINA

Registros no encontrados en padrón

No.	Entidad	Afiliado
478	MEX	LOZADA VILLARREAL ESTELA CATALINA
479	MEX	LOZANO ACOSTA MARIA DEL CARMEN
480	MEX	LUJANO AMARO YOALI OLIMPIA
481	MEX	MALDONADO FONSECA LIZY LIZBETH
482	MEX	MAQUEDA HERNANDEZ D ALFREDO
483	MEX	MARIN HERNANDEZ ONESIMO
484	MEX	MARISCAL PAZ ROSA
485	MEX	MARMOLEJO MARTINEZ ELOINA
486	MEX	MARTINES BRITO NAZARIA MARLENE
487	MEX	MARTINEZ ALCAZAL GUADALUPE ANTONIA
488	MEX	MARTINEZ ARZOLA ROSALBA ROBERTA
489	MEX	MARTINEZ AVALOS ERIC DALLAN
490	MEX	MARTINEZ HERNANDEZ JUAN MANUEL
491	MEX	MARTINEZ LEAL ELIDIA
492	MEX	MARTINEZ PEREZ JUAN JULIAN
493	MEX	MARTINEZ RAMIREZ MARIA DE LA LUZ
494	MEX	MARTINEZ ORACIO KAREN FAVIOLA
495	MEX	MATA MENDEZ IDELFONZO VICTOR
496	MEX	MAYA VITE ANGEL JESUS
497	MEX	MEDEL DOMINGUEZ ENRIQUE
498	MEX	MEDINA FRANCO MONICA ELIZABETH
499	MEX	MEDINA VAZQUEZ ANDRES
500	MEX	MEJIA CRUZ LOURDEZ
501	MEX	MENDEZ ANGEL RUBI
502	MEX	MENDOZA CAMARILLO JOSE JACINTO
503	MEX	MENDOZA FRIAS MARIA
504	MEX	MENDOZA GUTIERREZ FABIAN
505	MEX	MENDOZA VAZQUEZ CELIA
506	MEX	MERCADO SAN JUAN JUAN CARLOS
507	MEX	MEZA VILLANUEVA JULIA
508	MEX	MIGUEL LOPEZ JACOB
509	MEX	MONTES CRUZ MIRSA
510	MEX	MONTESINOS CRUZ ANAYELI
511	MEX	MONTESINOS GONZALEZ NORMA ANGELICA
512	MEX	MONTOYA MADERO ROSA
513	MEX	MONTOYA PEREZ RAMIRO
514	MEX	MONTOYA RESENDIZ ISAURA
515	MEX	MORA ROCILES BRENDA
516	MEX	MORALES CRUZ ROSA
517	MEX	MORALES GUARNEROS FELIPE
518	MEX	MORES RA SARAI
519	MEX	MUÑOZ GUEVARA JULIO ERNESTO
520	MEX	MURILLO LOPEZ MIGUEL ANGEL
521	MEX	NAZA CORREA MARIA DEL CARMEN
522	MEX	NOGUEZ MARTINEZ MARIA AIDE
523	MEX	NUÑEZ LOPEZ ROGELIO
524	MEX	NUÑO HERRERA CARLOS
525	MEX	OCAMPO RIVERA MARIA ELENA
526	MEX	OCAMPO RIVERA TERESA
527	MEX	OCHOA MENA PEDRO
528	MEX	OLIVA VIEYRA CELIA
529	MEX	OLIVIA RODRIGUEZ ROSALVA
530	MEX	OLMEDO ARAIZA MARIA TERESA

Registros no encontrados en padrón

No.	Entidad	Afiliado
531	MEX	OLVERA PEREZ ANTONIA LUCIA
532	MEX	ORDAZ TEMOTZI VERONICA
533	MEX	OROZCO ALVAREZ JOSE CARMEN
534	MEX	ORTEGA CARMONA LEONOR
535	MEX	ORTEGA CHAVEZ PATRICIO EDUARDO
536	MEX	ORTIZ ALMANZA MARIA DEL CARMEN
537	MEX	ORTIZ LOYOLA RUBEN
538	MEX	ORTIZ PEREZ MARTINA
539	MEX	ORTIZ RIOS JUAN CARLOS
540	MEX	ORTIZ RIOS JULIO CESAR
541	MEX	ORTIZ TAVAR FATIMA
542	MEX	ORTIZ VEGA LEOPOLDO
543	MEX	ORTOGOZA GUZMAN ESMERALDA PATRICIA
544	MEX	OSORIO OSORIO AMELIA
545	MEX	OTERO DE LA CRUZ MARIA ELIA
546	MEX	PATIÑO LUQUIN AMERICA
547	MEX	PAZ PINEDA MARIA TERESA
548	MEX	PELCASTRE CEJA TERESA
549	MEX	PELEASTE MARTINEZ ROSA
550	MEX	PEREGRINO MONTOYA SILVIA ERIKA
551	MEX	PEREZ FLORES MARIA CONCEPCION
552	MEX	PEREZ GARCIA HIPOLITO
553	MEX	PEREZ GARCIA SERGIO
554	MEX	PEREZ GONZALES JOSE LUIS
555	MEX	PEREZ MORA CRESENCIA
556	MEX	PEREZ PALMA LUCIA
557	MEX	PEREZ MA CONCEPCION
558	MEX	PESCINA TORRES JOSE GERARDO
559	MEX	PICINA PEREZ GUILLERMINA
560	MEX	PINEDO MOLIDA SOLEDAD
561	MEX	PIÑA URBIZA MAYOLO
562	MEX	PONCE HERNANDEZ KEVIN HUGO
563	MEX	POSADAS ACOSTA MARIA DEL ROSARIO
564	MEX	QUIROZ BENITEZ NANCY YANET
565	MEX	RAMIREZ ALDUSIN OBDULIA
566	MEX	RAMIREZ ALVAREZ ANTONIO
567	MEX	RAMIREZ AVEDAÑO FERNANDO
568	MEX	RAMIREZ GARCIA ENCARNACION
569	MEX	RAMIREZ HERNANDEZ MA DE LA LUZ
570	MEX	RAMIREZ HURTADO JULIETA
571	MEX	RAMIREZ OROZCO JUAN DANIEL
572	MEX	RAMIREZ PALMA GABRIELA
573	MEX	RAMIREZ RESENDIZ MARIA BARTOLOME
574	MEX	RAMIREZ REYES CELEDONIA
575	MEX	RAMIREZ ROBLES ADELA
576	MEX	RAMIREZ RODRIGUEZ GUADALUPE
577	MEX	RAMIREZ TOLENTINO MARGARITA
578	MEX	RAMIREZ URBANO GUSTAVO
579	MEX	RAMOS RODRIGUEZ SONIA
580	MEX	RESENDIZ ESTRADA MARIA DEL PILAR
581	MEX	REYES AGUILAR JESUS
582	MEX	REYES CONTRERAS LOURDES
583	MEX	REYES GARCIA MIRIAM

Registros no encontrados en padrón

No.	Entidad	Afiliado
584	MEX	REYES REYES MARIA DE LOURDES
585	MEX	REYES TENORIO GUADALUPE
586	MEX	REYNA ORTIZ J SOCORRO
587	MEX	RIVERA MARTINEZ CARLOS
588	MEX	ROBLES LOPEZ KOEN MANUEL
589	MEX	RODRIGUEZ FRANCO JOVITA
590	MEX	RODRIGUEZ GALARZA ROSA MARIA
591	MEX	RODRIGUEZ SOTO MARIA DEL CARMEN
592	MEX	ROMERO AVELINO NORMA
593	MEX	ROSENDA NAVARRETE BEATRIZ
594	MEX	RUBIO AMBRIZ ALEJANDRA
595	MEX	RUBIO MEDINA DANIEL ALBERTO
596	MEX	RUIZ CRUZ VICTOR BENITO
597	MEX	RUIZ FIGUEROA MAYRA
598	MEX	RUIZ RIVERA GUADALUPE
599	MEX	RUIZ RIVAS JOSE GABRIEL
600	MEX	SAAVEDRA CANELO CRISTINA
601	MEX	SAAVEDRA CANELO J. TRINIDAD
602	MEX	SAAVEDRA YEPEZ RICARDO
603	MEX	SALAZAR MARTINEZ GUADALUPE
604	MEX	SALINAS GARCIA SONIA
605	MEX	SALTO LARA ANGEL
606	MEX	SANCHEZ GRANADOS ISIDRO
607	MEX	SANCHEZ GUILLEN MARGARITA
608	MEX	SANCHEZ HERNANDEZ ANGEL ADRIAN
609	MEX	SANCHEZ HERNANDEZ ALBERTO
610	MEX	SANCHEZ MARTINEZ MARIA IRMA
611	MEX	SANCHEZ PEREZ VICTOR
612	MEX	SANCHEZ VELAZQUEZ DULCE YADHIRA
613	MEX	SANDOVAL JUAREZ ATILANO
614	MEX	SANDOVAL VAZQUEZ JOSE
615	MEX	SANPABLO MIRANDA GREGORIO
616	MEX	SANTAMARIA RAMIREZ LILIA
617	MEX	SANTIAGO GUTIERRREZ ERNESTO
618	MEX	SAOLACHE IBAÑEZ ERICK DANIEL
619	MEX	SIERRA ROBLES JOSEFINA
620	MEX	SILVA FLORES HERMINIA OLIVA
621	MEX	SILVA NIETO ELVIA MARIANA
622	MEX	SIMON MARQUEZ EVA
623	MEX	SOLIS ECHEVERRIA MARICELA
624	MEX	SORIANO MARTINEZ ROSARIO
625	MEX	SORIANO LUCERO CATALINA
626	MEX	SOTO GODINEZ FELIPA
627	MEX	SUAREZ GARCIA MA FELIX
628	MEX	TAPIA HERRERA JUAN JOSE
629	MEX	TAPIA ROSALES MARTIN
630	MEX	TELLES RICO RITA
631	MEX	TELLEZ ROBLEDO NOE
632	MEX	TERAN DE LA CRUZ AMELIA
633	MEX	TINOCO ORTIZ ELVIRA
634	MEX	TORRE CEJUDO GRACIELA
635	MEX	TORRES FLORES MARY ANGIE
636	MEX	TORRES JOSE ASUNCION

Registros no encontrados en padrón

No.	Entidad	Afiliado
637	MEX	VALDES RUIZ MARISOL
638	MEX	VALDEZ RUIZ MARICELA HERICA
639	MEX	VALDIA MIRALES ANA MARIA
640	MEX	VALENCIA DIAZ ELIZA GIOVANA
641	MEX	VALENCIA HURTADO YOLANDA
642	MEX	VAZQUEZ GARCIA MARISELA
643	MEX	VAZQUEZ MEJIA ARTURO
644	MEX	VAZQUEZ MONROY MA ISABEL
645	MEX	VAZQUEZ MONROY SILVIA
646	MEX	VAZQUEZ ROBLES RAQUEL
647	MEX	VAZQUEZ RODRIGUEZ MAGDALENA
648	MEX	VAZQUEZ RUIZ BARTOLO
649	MEX	VAZQUEZ SAGAON VIANEY VICTORIA
650	MEX	VELASCO SOTO LUIS
651	MEX	VELAZQUEZ OVIEDO OFELIA
652	MEX	VELAZQUEZ REYES PATRICIA
653	MEX	VELAZQUEZ RODRIGUEZ ALFREDO CRISTIAN
654	MEX	VELAZQUEZ ZARATE ALEJANDRO
655	MEX	VERA GALICIA JUAN CARLOS
656	MEX	VICTORIA OLIVIA REMEDIOS GORGONIA
657	MEX	VILLEDA ALVAREZ MARIA ASECCION
658	MEX	YAÑEZ COLIN SUSANA
659	MEX	ZAMBRANO PONCE ELVIRA IRAIS
660	MEX	ZAMORA YAÑEZ MARIA EUGENIA
661	MEX	ZAMUDIO PALMENO MARGARITA
662	MEX	ZARAGOZA CASTILLO SERGIO
663	MEX	ZERTUCHE DOMITILA
664	MEX	ZUÑIGA DOMINGO CUAHUTEMOC
665	MEX	ZURITA CABAÑAS BLANCA AZUCENA
666	MEX	SILVIA ARTURO GERONIMO
667	MOR	RAMIREZ CASTRO RAYMUNDO
668	NAY	ALAVEZ BAÑOS AGUEDA
669	NAY	ALBA ROBLEDO CHRISTIAN EFREN
670	NAY	BENITEZ MORFIN NOEMI
671	NAY	CARRILLO NIEVES JAVIER
672	NAY	MONTES NAVA LUZ ELENA
673	NAY	MONTOYA RODRIGUEZ ALFREDO
674	NAY	NAVA CARBAJAL MARIA DEL ROSARIO
675	NAY	ORTEGA TORRES SILVIA GUADALUPE
676	NAY	PELAYO ALVARADO ALFREDO
677	NAY	PEREZ VIRGEN JUAN CARLOS
678	NAY	REYES MARQUEZ EDGAR ENRIQUE
679	NAY	ULLOA NAVA HUGO ALBERTO
680	NAY	ULLOA NAVA GUADALUPE DEL ROSARIO
681	NAY	VALDIVIA MADERA ISAMAR
682	PUE	ALEMAN CRUZ ROBERTO
683	PUE	ALONSO SALVADOR MARIA ISABEL
684	PUE	ALVAREZ SANCHEZ ANA
685	PUE	AMADOR MORALES ALMA RUBI
686	PUE	ANTONIO VICENTE MARIA CONCEPCION
687	PUE	ARTEAGA ALFARO ALFONSO
688	PUE	BAUTISTA JOEL
689	PUE	BAUTIZTA PEREZ VERONICA

Registros no encontrados en padrón

No.	Entidad	Afiliado
690	PUE	CASTILLO CARCAÑO ROSALBA
691	PUE	CASTILLO MARTINEZ ANDRES
692	PUE	CASTILLO PEREZ TRINIDAD ELISEO
693	PUE	CHANTES MITZNAHUATL GERARDO
694	PUE	CISNEROS PEREZ MARGARITA
695	PUE	CONTRERAS OLGUIN FRANCISCO
696	PUE	CONTRERAS ROJAS CARLOS
697	PUE	CORONA LUNA MARTHA
698	PUE	CRUZ HERNANDEZ FIDEL
699	PUE	DOMINGO JIMENEZ ANA
700	PUE	ESCOBAR MONROY DANIEL GREGORIO
701	PUE	FACHA MERIDA MARIA ANTONIA
702	PUE	GARCIA CORTEZ MARIA LADY
703	PUE	GAYOSSO MALDONADO JORGE
704	PUE	GUTIERREZ HURTADO OFELIA
705	PUE	HERNANDEZ PONCE MARIA DEL CARMEN
706	PUE	HERNANDEZ GARCIA TERESA
707	PUE	HERNANDEZ REYES ESPERANZA
708	PUE	HUERTA MORA JOEL
709	PUE	ISIDRO ALVARADO REYNALDA
710	PUE	JERONIMO REYES CLETO
711	PUE	LANDEROS ROCHA VICENTE
712	PUE	LARIOS MARQUEZ APOLINAR
713	PUE	LINARES SALAZAR MARIA DEL SOCORRO CAROLINA
714	PUE	LOBATO HERNANDEZ MARIA GUADALUPE
715	PUE	LOPEZ JIMENEZ MARIA DE LAS MERCEDES ROSARIO
716	PUE	LOPEZ TIRO FLORA
717	PUE	LUNA BONILLA FILIBER
718	PUE	MARTINEZ GONZALEZ MARGARITA
719	PUE	MARTINEZ LUNA ANA LILIA
720	PUE	MARTINEZ AHUATL ALBERTO
721	PUE	MARTINEZ MORALES JULIA
722	PUE	MARTINEZ NASARIO MARCELINA
723	PUE	MEJIA CRUZ MARTHA
724	PUE	MITL BARRIOS EVELIA ALTAGRACIA
725	PUE	MORALES PRUDENCIO ALEJANDRA
726	PUE	MOYA GOMEZ MARTIN
727	PUE	MUNGUIA GUEVARA DELFINO
728	PUE	NAVA BAUTISTA MARIA ELENA
729	PUE	ORTIZ ADAN CECILIA ANAHI
730	PUE	PEÑA LINARES ASUNCION
731	PUE	PEÑA MARTINEZ BEATRIZ
732	PUE	PEÑA MARTINEZ ISABEL
733	PUE	PERALTA CASTILLO JORGE ENRIQUE
734	PUE	PEREZ ARENAS CARLOS
735	PUE	PEREZ CRUZ USTALIA
736	PUE	PEREZ RODRIGUEZ PETRA
737	PUE	PEREZ SANCHEZ BARDOMINO
738	PUE	REYES LOPEZ MARIA FELICITAS
739	PUE	REYES GARCIA ALICIA
740	PUE	ROMERO AVILA AGUSTIN
741	PUE	ROSAS ZENTENO JOSE ROBERTO
742	PUE	RUIZ HERRERA KARINA

Registros no encontrados en padrón

No.	Entidad	Afiliado
743	PUE	SEGURA BONILLA ARTURO
744	PUE	SORIANA PASTRANA BENITA
745	PUE	TAPIA ROSARIO JOSE JUAN ALBERTO
746	PUE	TAVERA ESPEJEL ALICIA
747	PUE	TEXCA TORRES JOSE CRUZ
748	PUE	TINOCO CERVANTES JULIO CESAR
749	PUE	TORRES NOLASCO JOSE ALBERTO
750	PUE	URBANO MENDOZA ISABEL
751	PUE	VALENCIA SANTIAGO MARIA
752	PUE	VARGAS RESENDIZ LIDIA
753	PUE	VEGA SANCHEZ BARBARA
754	PUE	VIGUERAS LUCAS DIEGO
755	PUE	VILLA FLORES HELI
756	PUE	YAÑEZ LIMON NELLY
757	QROO	CHAN KOH MARGARITA
758	SIN	CONTRERAS LEYVA BRENDA ROSARIO
759	SIN	GONZALEZ VELASQUEZ GUADALUPE
760	SIN	MANZANAREZ ADRIANO MARIA LUZ
761	SIN	PEÑA GASTELUM JOSE MARTIN
762	SIN	RIVERA CHAVEZ ROBERTO CARLOS
763	SIN	RODRIGUEZ GERMAN JOSE ANGEL
764	SIN	SOLANO BAEZ ROSARIO
765	VER	ALARCON CARLIN NORBERTO
766	VER	ALARCON CERNA MARIANA
767	VER	ALFARO REYES ROSA MARIA
768	VER	ALVIZAR ESCOBEDO DAVID
769	VER	AMBRUSO CISNEROS YADIRA MARGARITA
770	VER	ARGUELLO MARTINEZ JOSEFA VIRGINIA
771	VER	ARRIAGA ORTEGA JOSE ALEXIS
772	VER	ARZABA HERNANDEZ NALLELY
773	VER	BADILLO MORA LEONEL
774	VER	BARRAGAN MOZO FIDELINA
775	VER	BARRERA RAMIREZ LAURA
776	VER	BARUCHO PACHECO ISIS SELENE
777	VER	BECERRA PERALTA MARIA DEL CARMEN ADELAIDA
778	VER	CALDERO GUTIERREZ LIDIA
779	VER	CARLOS FUENTES JHONATAN
780	VER	CASTILLO FLORES SIXTO
781	VER	CASTILLO TELLO GUADALUPE
782	VER	CHIMAL LANDA DIEGO DARIO
783	VER	CORDERO ROMERO ALFREDO
784	VER	CORONA HERNANDEZ LUCIA
785	VER	CRUZ CONTRERAS FRANCISCA
786	VER	CRUZ GODINEZ CONCEPCION
787	VER	DE ANTONIO RIOS FERNANDO
788	VER	DIAZ LANDA ROSA MARIA
789	VER	DIAZ VAZQUEZ ELEAZAR CARLOS
790	VER	DOLORES AGUAS QUINTILA
791	VER	DOMINGUEZ VEGA GEOVANY
792	VER	DURAN MEJIA FRANCISCO
793	VER	ELIAS VELASCO ROCIO
794	VER	ESCOBAR PEREZ ERICA
795	VER	ESPINOZA MORALES SIDALGUI

Registros no encontrados en padrón

No.	Entidad	Afiliado
796	VER	FARIAS HERNANDEZ JESSICA
797	VER	FARIAS MEDINA GILBERTO
798	VER	FRANCO FRANCO URBANO
799	VER	GARCIA GUTIERREZ JULIO CESAR
800	VER	GARCIA MENDEZ MARTIN
801	VER	GARCIA TEOPILE ISABEL
802	VER	GARCIA TRUJILLO BLANCA JOSEFINA
803	VER	GOMEZ CORDOBA MARIA DE LOURDES
804	VER	GONZALEZ BENITEZ LUCY
805	VER	GONZALEZ CRUZ EVARISTA
806	VER	GONZALEZ ROSETE BRENDA GUADALUPE
807	VER	GUEVARA GOMEZ ANA HAIDE
808	VER	GUEVARA GOMEZ GABRIEL
809	VER	HERMIDA HERNANDEZ JAVIER
810	VER	HERNANDEZ ALMONDI FELIPE
811	VER	HERNANDEZ CARMONA FRANCISCO
812	VER	HERNANDEZ DOMINGUEZ TITO
813	VER	HERNANDEZ GIRON LUCIA
814	VER	HERNANDEZ GONZALEZ JOSE FRANCISCO
815	VER	HERNANDEZ GONZALEZ RAUL
816	VER	HERNANDEZ HERNANDEZ ELENO
817	VER	HERNANDEZ HERNANDEZ IGNACIA
818	VER	HERNANDEZ HERNANDEZ OLIVIA
819	VER	HERNANDEZ HERRERA JOSE ALBERTO
820	VER	HERNANDEZ LOPEZ BRENDA
821	VER	HERNANDEZ MORALES GERARDO
822	VER	HERNANDEZ ROMAN MARIA LUISA
823	VER	HERNANDEZ ZAMUDIA JESSICA
824	VER	HERRERA CORTES ISABEL REYNA
825	VER	HERRERA DE LA PAZ ISRAEL
826	VER	IXBA XOLO DANIEL
827	VER	JUAREZ PEREZ MARIA YADIRA
828	VER	LARA OCHOA MARIA ESTHER
829	VER	LARIOS BARRIOS GUILLERMO
830	VER	LASERRE BONILLA MARIA LUISA
831	VER	LAVOIGNET HERNANDEZ BERONICA
832	VER	LEAL REYES CLAUDIA
833	VER	LEON MENDOZA JUAN JOSE
834	VER	LEON PEREZ MARIA GUADALUPE
835	VER	LEON SANTIAGO JOSE LUIS
836	VER	LLINAS DOMINGUEZ KARINA
837	VER	LOPEZ CHIÑAS VILMA
838	VER	LOPEZ JACOME DOMINGA
839	VER	LOPEZ MACARIO JULIO CESAR
840	VER	LOPEZ RODRIGUEZ MARIA SOFIA
841	VER	LOPEZ ZAMORA JUANA
842	VER	LOPEZ ZAPATA LUCIA
843	VER	MARCO HERNANDEZ EMILIO GILBERTO ZEZE
844	VER	MARIN GOMEZ JOSE DANIEL
845	VER	MARIN TRUJILLO JUAN MANUEL
846	VER	MARTINEZ CANDELARIO VICTOR ALFONSO
847	VER	MARTINEZ FLORES MARIA ESTHER
848	VER	MARTINEZ PEREZ MONSERRATH

Registros no encontrados en padrón

No.	Entidad	Afiliado
849	VER	MARTINEZ REYES MARIA DEL CARMEN
850	VER	MARTINEZ RODRIGUEZ JUANA
851	VER	MARTINEZ SANCHEZ ROSA
852	VER	MEDINA ESPEJO EMILIO
853	VER	MELGAR DAVILA RICARDO
854	VER	MENDEZ PEREZ MARGARITA
855	VER	MENDOZA ALEMAN NORA SUSANA
856	VER	MIRON HERNANDEZ ABRAHAM
857	VER	MOCTEZUMA DORANTES OSCAR
858	VER	MOLINA LEON RAUL
859	VER	MORENO ARTEAGA SELENE GUADALUPE
860	VER	MORENO ORTEGA CARMEN
861	VER	MOSCAEÑAS OSTOS ROGELIO BRAULIO
862	VER	MOTA GARCIA JOSEFA
863	VER	MRIANDA DIAZ ANGEL SAMUEL
864	VER	MUNDO RUBIO JAMIE
865	VER	MUNGUIA MORENO PABLO
866	VER	MUÑOZ VALENCIA CONCEPCION
867	VER	MURILLO DIAZ MARICRUZ
868	VER	NAVARRO RAMIREZ GUADALUPE
869	VER	NERY GUADALUPE MARIA ISABEL
870	VER	NUÑEZ RAMIREZ FRANCISCA
871	VER	OBAYA UCHA JOSE ANTONIO
872	VER	OJEDA AQUINO RAFAEL
873	VER	PAEZ BANDALA MARIA DE LOURDES
874	VER	PARADA SUAREZ NATALIA
875	VER	PARADA SUAREZ PEDRO
876	VER	PAWLING MANJARREZ ALEJANDRO MIGUEL
877	VER	PERALTA CASTILLO OLGA LIDIA
878	VER	PERDOMO VIVANCO RUBEN DE JESUS
879	VER	PEREZ CRUZ MARIA MAGDALENA
880	VER	PIEDRA VAZQUEZ ALONDRA
881	VER	PINEDA HERNANDEZ DINA
882	VER	PROMOTOR COBOS MARIA EUGENIA
883	VER	RAMIREZ ALARCON LETICIA
884	VER	REYES DOMINGUEZ MARIA DEL CARMEN
885	VER	RIVERA CORTES FRANCISCA
886	VER	RODRIGUEZ BAZAN FRANCISCO DAMIAN
887	VER	RODRIGUEZ CASTILLO REYNA
888	VER	RODRIGUEZ GARCIA JULIA MARTHA
889	VER	RODRIGUEZ MENDEZ EVA
890	VER	ROMAN MORAN ROXANA
891	VER	ROMERO INOZTROZA ANTONIO
892	VER	SANGABRIEL BARRADAS HELADIO
893	VER	SANTIAGO HUERTA JORGE
894	VER	SEBA MARTINEZ IRMA
895	VER	SILVA SILVA RAMONA
896	VER	SOSA CRUZ PATRICIA
897	VER	SOSA SANCHEZ SANDRO
898	VER	SUAREZ AMAYA TOMAS
899	VER	SUAREZ CASAS CLAUDIA IVETH
900	VER	SUAREZ LOPEZ JOSE ROSARIO
901	VER	SUAREZ ORTIZ ASUNCION

Registros no encontrados en padrón

No.	Entidad	Afiliado
902	VER	TORRES RAMON ALFREDO
903	VER	VALORA VAZQUEZ MARIA DEL CARMEN
904	VER	VAZQUEZ FUENTES BONIFACIO
905	VER	VAZQUEZ RONZON MARIA DEL CARMEN
906	VER	VAZQUEZ SANCHEZ JUAN MANUEL
907	VER	VELAZQUEZ CARMONA PETRA
908	VER	VELAZQUEZ LOPEZ DIEGO
909	VER	VELAZQUEZ PARADA MARIA DEL ROCIO
910	VER	VELAZQUEZ SUAREZ ALEJANDRA
911	VER	VELAZQUEZ SUAREZ CANDELARIA
912	VER	VINALAY OCAMPO MARIA ELENA
913	VER	VIVEROS MONTALVO LIDIA
914	VER	YOBAL ILLESCAS HORTENSIA ALEJANDRA
915	VER	ZAVALA FLORES RAUL
916	VER	ZUÑIGA HUERTA JUANA MIGUELINA

Duplicados con otra asociación

No.	Entidad	Afiliado	Número de afiliado	Asociación
1	MEX	BRIONES MONTELONGO MARCO ANTONIO	7-53814	COMITÉ ORGANIZADOR POLÍTICO MIGRANTE MEXICANO
1	MEX	BRIONES MONTELONGO MARCO ANTONIO	8-43947	MOVIMIENTO HUMANISTA
2	MEX	CARBAJAL BARCENAS MARIA FELIX	7-53822	COMITÉ ORGANIZADOR POLÍTICO MIGRANTE MEXICANO
2	MEX	CARBAJAL BARCENAS MARIA FELIX	12-59121	INICIATIVA GALILEOS
3	MEX	ESQUIVEL OLMOS ERENDIRA	7-99297	COMITÉ ORGANIZADOR POLÍTICO MIGRANTE MEXICANO
3	MEX	ESQUIVEL OLMOS ERENDIRA	12-59509	INICIATIVA GALILEOS
4	MEX	ESPINOSA SALGADO MARIA DEL CARMEN	7-53850	COMITÉ ORGANIZADOR POLÍTICO MIGRANTE MEXICANO
4	MEX	ESPINOSA SALGADO MARIA DEL CARMEN	8-32649	MOVIMIENTO HUMANISTA
5	MEX	FIERRO CAMARILLO JUANA	7-53881	COMITÉ ORGANIZADOR POLÍTICO MIGRANTE MEXICANO
5	MEX	FIERRO CAMARILLO JUANA	12-59538	INICIATIVA GALILEOS
6	MEX	GALICIA DE LA ROSA CELIA	7-96212	COMITÉ ORGANIZADOR POLÍTICO MIGRANTE MEXICANO
6	MEX	GALICIA DE LA ROSA CELIA	11-48283	LA META ES UN MÉXICO BLANCO A.C.
7	MEX	GOMEZ CABRERA GUADALUPE	7-62785	COMITÉ ORGANIZADOR POLÍTICO MIGRANTE MEXICANO
7	MEX	GOMEZ CABRERA GUADALUPE	7-68639	COMITÉ ORGANIZADOR POLÍTICO MIGRANTE MEXICANO
7	CDMX	GOMEZ CABRERA GUADALUPE	3-17330	VAMOS JUNTOS
8	MEX	GOMEZ SANCHEZ LORENA	7-99339	COMITÉ ORGANIZADOR POLÍTICO MIGRANTE MEXICANO
8	MEX	GOMEZ SANCHEZ LORENA	8-43596	MOVIMIENTO HUMANISTA
9	MEX	MONROY MARTINEZ MACARIA	7-54817	COMITÉ ORGANIZADOR POLÍTICO MIGRANTE MEXICANO
9	MEX	MONROY MARTINEZ MACARIA	8-44578	MOVIMIENTO HUMANISTA
10	MEX	RAMIREZ CUAHUXOCHILT MARIA	7-100901	COMITÉ ORGANIZADOR POLÍTICO MIGRANTE MEXICANO
10	MEX	RAMIREZ CUAHUXOCHILT MARIA	12-60830	INICIATIVA GALILEOS
11	PUE	GALLARDO SALAS LIBERIA	7-75382	COMITÉ ORGANIZADOR POLÍTICO MIGRANTE MEXICANO
11	PUE	GALLARDO SALAS LIBERIA	17-114973	ES MOMENTO DE MÉXICO
12	PUE	JUSTO PEREZ ENRIQUE	7-78023	COMITÉ ORGANIZADOR POLÍTICO MIGRANTE MEXICANO
12	PUE	JUSTO PEREZ ENRIQUE	17-115040	ES MOMENTO DE MÉXICO
13	VER	HERNANDEZ MARTINEZ NOEMI	7-91619	COMITÉ ORGANIZADOR POLÍTICO MIGRANTE MEXICANO
13	VER	HERNANDEZ MARTINEZ NOEMI	9-96556	ALIANZA MEXICANA ALTERNATIVA
14	VER	LOPEZ FLORES PABLO ANTONIO	7-91645	COMITÉ ORGANIZADOR POLÍTICO MIGRANTE MEXICANO
14	VER	LOPEZ FLORES PABLO ANTONIO	9-93210	ALIANZA MEXICANA ALTERNATIVA

Duplicados misma asociación, después de compulsa contra padrón

No.	Entidad	Afiliado	Número de afiliado	Situación
1	MEX	CASTILLO ENRIQUEZ ALICIA SOCORRO	7-62347	Válido
1	MEX	CASTILLO ENRIQUEZ ALICIA SOCORRO	7-62575	Duplicado en la misma Asociación
2	MEX	MARTINEZ SANCHEZ ARMANDO	7-122292	Válido
2	MEX	MARTINEZ SANCHEZ ARMANDO	7-94378	Duplicado en la misma Asociación

ANEXO DOS

----------PRINCIPIOS DE DOCTRINA.----------

----------PREÁMBULO.----------

--------A partir del siglo XXI, la sociedad internacional empezó a conformar un nuevo orden mundial unido a la globalización, el cual ha estado rompiendo con los paradigmas anteriores. Los viejos esquemas ideológicos están transformándose en ideas modernas cuyo propósito fundamental es crear un nuevo modelo democrático que propicie la igualdad política económica y social en todos los países de este planeta. ----------

----------Así mismo se han estado implementando programas sociales que erradiquen la pobreza, el sufrimiento y la discriminación social de más de dos mil millones de habitantes que actualmente conviven e interactúan en este mundo complejo y convulsionado. ----------

----------En el caso de México, también estamos actuando conjuntamente Estado y Sociedad, para convivir de una manera más civilizada, que nos ayude a resolver nuestras diferencias políticas de forma pacífica. Dicho de otra manera, nuestro sistema político Mexicano empieza a avanzar de tal suerte, que los políticos mexicanos han logrado crear una conciencia que les ha permitido llevar a cabo las reformas necesarias que ayuden a la creación de un Estado, más justo más equitativo, más progresista y democrático.----------

----------Recientemente hemos observado que por el bien del País los diferentes partidos políticos que conforman nuestro sistema político, están buscando puntos de encuentro en el Congreso de la Unión , para atender las diferentes demandas sociales que exige la sociedad mexicana, tales como la seguridad pública, la corrupción la impunidad la educación la vivienda el desempleo y la seguridad social entre otras. En este sentido, creemos que México, está corrigiendo el rumbo que nos permita convertirnos en un país mucho más competitivo en todos los sentidos, hacia el interior y el exterior. ----------

----------Sin embargo en el plano político-económico, aún hay mucho que aprender y por hacer. Ya que todavía existen inconciencias en el trato y atención a determinados estratos sociales, e inclusive todavía hay grupos que no han sido del todo escuchados ni tomados en cuenta, como es el caso de los migrantes, razón por la cual urge la necesidad de crear una Secretaria del Migrante a nivel Federal, que entienda, atienda y promueva nuestros Derechos Humanos, al más alto rango constitucional, de ahí, la justificación de crear una Agrupación Política Nacional Migrante Mexicana.----------

---------Ya que el tema de los migrantes, familias, individuos, que pertenecen a sectores de escasos recursos, comunidades indígenas y grupos vulnerables por edad sexo o capacidad diferenciada no es exclusivo de México, es un tema de interés mundial.----------

---------De igual manera el tema de la movilización de los mexicanos dentro y fuera del territorio nacional, ha sido y es un fenómeno sociológico que ha estado presente a lo largo de la historia en todas partes del mundo, pero en especial en nuestro país México. Es un importante expulsor de ciudadanos al exterior, obligados a migrar por razones políticas, extrema pobreza, falta de oportunidades, violencia e inseguridad razón por la cual nuestro país tiene la responsabilidad moral y ética de ayudar a estos grupos vulnerables y ofrecerles una mejor calidad de vida, DIGNA, HUMANITARIA Y CONSTITUCIONAL .----------

ANEXO DOS

---------- DECLARACIÓN DE PRINCIPIOS.----------

---------- La Historia de nuestro país en los últimos dos siglos se ha caracterizado por producción de plusvalía y riqueza para algunos sectores de la sociedad, sin embargo aún seguimos siendo un país con grandes desigualdades sociales y económicas. Es sabido y aceptado que la desigualdad impide el crecimiento y el desarrollo en nuestro país México. Los polos de riqueza y pobreza siguen creciendo a un ritmo explosivo originado por la concentración del poder político en menos y menos manos.----------

----------A través de lo acontecido en las últimas décadas en nuestro país y consientes del sistema de gobierno en nuestra sociedad, urge la organización de los sectores más marginados, con la finalidad de avanzar en los intereses colectivos, sociales y económicos de aquellos que producen la plusvalía y riqueza de nuestro país.----------

----------Por lo anterior expuesto y ante la necesidad de participar en el escenario político nacional, surge la imperiosa necesidad de la creación de la Agrupación Política Nacional Migrante Mexicana, Como un nuevo proyecto de Democracia participativa de organización y reforma social, como un nuevo estilo de vida, donde participe el respeto a la dignidad humana, donde la voluntad de la mayoría adecue las leyes e instituciones de nuestro país México.----------

----------Conscientes de lo expuesto los ciudadanos que integramos La Agrupación Política Nacional Migrante Mexicana nos comprometemos con la observancia de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y sus leyes. Asumimos con responsabilidad respeto y lealtad la plena congruencia y en los términos que marca nuestra Acta Constitutiva, Plan de Acción, Declaración de Principios, Ideología, Estatutos y nuestra línea política, que honraremos y practicaremos como un ejercicio de ética fundamental en la vida de la Agrupación Política Migrante Mexicana ----------

----------En consecuencia y conforme a lo establecido en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, no aceptamos apoyo económico político o propagandístico que provenga del extranjero, de ministros de culto, de asociaciones u organizaciones religiosas e iglesias, así como de terceros provenientes de entes jurídicos prohibidos por la ley. ----------

----------La Agrupación Política Nacional Migrante Mexicana centra sus acciones en ser una organización progresista nacional, abierta a la participación de hombres y mujeres que expresan sus ideas y sus inquietudes libres e individualmente organizadas. Estamos integrados con todos los sectores de la sociedad, conformamos una alianza de ciudadanos, empresarios, organizaciones sociales, grupos de personas socialmente en desventaja, individuos que pertenecen a sectores de escasos recursos, indígenas y grupos vulnerables por edad sexo y discapacidad y los mexicanos radicados en el exterior y sus familias en México. Sin que por ello dejemos fuera a los jóvenes y a los niños que son el presente y mayoría, pues uno de cada tres mexicanos son jóvenes de 15 a 29 años de edad en lo cual radica nuestra fuerza representativa, integrada en estados y municipios. --------

----------Somos una Agrupación que sustenta como sus principios el ser un órgano representativo, incluyente y nacionalista, de activa participación política y que conduce

**sus actividades por medios pacíficos y por la vía democrática.----------
---------- Promoveremos un proceso de desarrollo equitativo que eleve la conciencia para alcanzar una mejor felicidad social a través de una estructura socio-económica incluyente y un nuevo modelo productivo social. Que promueva el potencial creativo de cada ser humano para el pleno ejercicio de su personalidad y ciudadanía, en una sociedad democrática responsable y solidaria.----------
---------- Creemos que nuestro proyecto de Democracia participativa directa es y será el estandarte que elevemos en lo alto de manera que garantice el crecimiento, el desarrollo eficaz, productivo y pacífico de nuestra Nación Mexicana. Es decir que profundice las oportunidades para todos.----------
----------Participaremos activa e incansablemente promoviendo nuestros principios ideológicos en bases sólidas que son incombinables e inamovibles ya que son leyes universales que rigen la vida del ser humano. Principios que rigen la esencia de la vida y forman parte esencial de una convivencia pacífica y prospera que además demande derechos y obligaciones. Por ello adoptamos estos principios como estandarte de bienestar y progreso, que ayude a generar un ambiente de tranquilidad, armonía y esperanza para nuestra sociedad.----------
----------Aseguramos que todo ciudadano mexicano sin distinción de etnia, raza credo, sexo, edad, o capacidad diferenciada , son un ejemplo de unidad y apoyo, abriendo espacios para un mejor desarrollo de participación social, y de esta manera asumir el compromiso de escuchar y trabajar en unidad con las comunidades y organizaciones sociales y gubernamentales.----------
----------Contribuiremos de forma significativa al desarrollo económico y sustentable, impulsando el avance generalizado de nuestra economía, para lograr su adecuada inserción en las redes económicas mundiales.----------
----------Propiciaremos una democracia integral, apoyando la expansión de nuestros actores más dinámicos y protegiendo los más vulnerables ante este modelo económico mundial.----------
----------Practicaremos la cultura de la distribución equitativa de la riqueza para combatir la pobreza que lacera a millones de mexicanos a lo largo y ancho de nuestro territorio nacional, a través de una sana y segura distribución de los recursos, nuestra organización velara y se asegurara que cada día nuestra sociedad mexicana viva más dignamente con más oportunidades y servicios que estén al alcance de todos nuestros ciudadanos.---------
----------Somos una Agrupación transparente, incluyente, abierta al cambio, a la evolución y a la innovación, que cree y practica otra forma de hacer política. La que se entiende, la que es participativa, la que es próxima a sus ciudadanos, que practica la democracia como sistema de vida en el constante mejoramiento económico, político, social, y cultural.------
----------Como Agrupación daremos cumplimiento a los compromisos , como un elemento básico de apoyar, a los ciudadanos, aportando soluciones sobre la base de sus principios ideológicos de Libertad, Igualdad, y Justicia Social.----------
----------Creemos y practicamos la igualdad de género, creemos que hombre y mujer tienen**

las mismas capacidades y potencial de ser o crear para sí mismo y su entorno en todos los ámbitos y niveles, (Académicos, Sociales, Laborales y Culturales), por ello integramos la perspectiva de género en la administración y autonomía, es decir es necesario e importante generar oportunidades y participación de todo y toda persona mexicana que integre esta Agrupación ----------

----------La opresión la desigualdad y la injusticia son contrarias al interés nacional y degradantes de la persona, por ello nos pronunciamos por ser una Agrupación, apegada a los principios y valores para garantizar la seguridad en los Derechos Humanos como patrimonio de los ciudadanos.----------

----------Es deber de nuestra Agrupación apoyar al Estado para erradicar la corrupción y la impunidad, promoviendo una mejor justicia social, ----------

----------Promulgaremos una nueva política fundamentada en la participación protagónica y el fortalecimiento del poder popular, en la democracia del saber y en la promoción de la escuela como espacio de formación ciudadana y de participación comunitaria para la construcción y fortalecimiento del espíritu cívico en los ciudadanos . ----------

----------Velaremos para garantizar la igualdad de condiciones y oportunidades para que niños y niñas, adolecentes, hombres y mujeres ejerzan el derecho a una educación gratuita, laica e integral de calidad.----------

----------Para la Agrupación Política Nacional Migrante Mexicana es de suma importancia impulsar la formación de una conciencia ecológica para preservar la biodiversidad y la socio-diversidad. Las condiciones ambientales y el aprovechamiento racional de los recursos naturales vinculados al desarrollo endógeno productivo y sustentable.----------

----------Coordinaremos y dirigiremos de una forma integral toda clase de proyectos de investigación, asistencia social y desarrollo social, relativos en las comunidades indígenas o grupos vulnerables, migrantes y sus familias, buscando la colaboración de autoridades federales estatales y municipales.----------

----------Apoyaremos a nuestra juventud en sus esfuerzos, reconociendo la libertad de conciencia, la libertad de asociación y la libertad de expresión como valores fundamentales de una convivencia social. ----------

----------Reconocemos la importancia de la contribución económica vía remesas de nuestros connacionales, y lo que representa para nuestro País. Es fundamental impulsar políticas públicas en beneficio de una migración ordenada trabajando a la par con las Instituciones Oficiales, Publicas y Privadas----------

---------- CAPITULO PRIMERO----------

---------- DISPOSICIONES GENERALES----------

----------ARTICULO PRIMERO- El Comité Organizador Político Migrante Mexicano tiene como objetivo constituirse como una Agrupación Política Nacional Migrante Mexicana De conformidad con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de las Constituciones Políticas de las entidades federativas. Y la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, en los términos de su contenido ideológico, Plan de Acción. Declaración de Principios, Estatutos y Línea Política, por ende y para efecto de los

presentes estatutos se denominará como Agrupación Política Nacional Migrante Mexicana.----------

---------- ARTICULO SEGUNDO.- Se constituye como una Agrupación Política Migrante Mexicana integrada libre y democráticamente por ciudadanos mexicanos que se expresa en la diversidad social, con la presencia predominante y activa de las clases mayoritarias. Urbanas y rurales, así como grupos y organizaciones constituidos por individuos, familias, comunidades y grupos de personas socialmente en desventaja. Contribuiremos y estableceremos condiciones que mejoren la calidad de vida de los migrantes y sus familias en México. Así como Individuos que pertenecen a sectores de escasos recursos, pueblos y comunidades indígenas o grupos vulnerables por edad sexo, o capacidad diferenciada. Agrupados en organizaciones nacionales y adherentes que su plan de acción e ideología se identifique con La Agrupación Política Migrante Mexicana. Organizará y representara a las organizaciones a través de un método democrático, basado en los derechos que la Constitución Política otorga a sus ciudadanos. Que tiene su domicilio en Avenida Eugenia 926 12, Col del Valle Centro 03100, Delegación Benito Juárez, y para el logro de sus objetivos cuenta con un Comité Ejecutivo Nacional delegaciones Estatales Municipales y Regionales, así como representación en el Extranjero donde se prestaran servicios públicos propios de la organización y en general para el desarrollo de sus actividades y funciones.----------

----------La Agrupación Política Migrante Mexicana promoverá la participación de los mexicanos radicados en el exterior, así como su participación con los tres niveles de gobierno como integrantes de nuestra nación mexicana, ya que son parte fundamental en el desarrollo del país. Cabe destacar su participación política en la promoción del Voto de los Mexicanos en el Exterior, así como su participación en la vida política de la Nación. En los términos y condiciones que establece La Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.----------

----------CAPITULO SEGUNDO ----------

-----OBJETIVO SOCIAL, EMBLEMA, LEMA DE LA AGRUPACIÓN, ESLOGAN E CONSIGNA-----

----------ARTÍCULO TERCERO.- El objeto de la Agrupación Política Migrante Mexicana tiene además de lo ordenado en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos los siguientes: ----------

----------1º. Fomentar y generar reformas y enmiendas jurídicas, políticas públicas y los programas necesarios, que con el ejercicio del Gobierno se deben aplicar para promover un interés de Nación real, comprometidos con el desarrollo sustentable que dote de una mejor calidad de vida a las familias mexicanas y de esta manera evitar la causa y efecto de una migración creciente y desordenada, principalmente en los lugares de origen. Fortalecer las condiciones de respeto a nuestros connacionales, con relaciones diplomáticas y acuerdos más efectivos salvaguardando las respectivas soberanías de los países involucrados en la agenda migratoria.----------

----------2º- Fomentar el respeto a la dignidad de las personas y la formación transversal izada de valores éticos de tolerancia, lealtad, disciplina, compromiso, justicia, respeto a-

los derechos humanos y la no discriminación. ----------
----------3º. Brindar la información suficiente para facilitar la gestión, tramites y obtener documentos oficiales con el objeto de mejorar la calidad de vida de la comunidad migrante donde quiera que se encuentren, y su familia en México. Así como la promoción de un respaldo pleno del gobierno mexicano en el extranjero ejerciendo los derechos que les otorga la Constitución Política Mexicana. Formularemos propuestas a las necesidades de México y los mexicanos radicados en el exterior, con respecto a su integración en el mundo, promoviendo su participación en el desarrollo y otros temas críticos que tiene que resolver el Estado y la Sociedad.----------
----------4º. La difusión de nuestra ideología, plan de acción, principios y valores----------
----------5º. Fortalecer y promover la educación socio-política con programas de capacitación para todos sus militantes y simpatizantes.----------
----------6º. Garantizar y vigilar los derechos de igualdad de oportunidades en todos los ámbitos de la vida nacional entre hombres y mujeres. ----------
----------7º. Coordinar, Organizar y Dirigir toda clase de estudios de investigación política, económica y social. Formularemos programas comunitarios. E institucionales ponencias e iniciativas de ley, entre otros.----------
----------8º. Promover la identidad como forma de respeto a la diversidad cultural y étnica de nuestro país, y de la conciencia social que da sentido de equivalencia y pertenencia tanto a las personas como a sus comunidades.----------
----------9.- Practicaremos la Igualdad como el trato idéntico que se debe otorgar a las personas sin que medie ningún tipo de limitante por raza, sexo, preferencia, condición social, u otra circunstancia plausible de diferencia.----------
----------10.-Ejerceremos la Libertad como facultad del ser humano, que nos permita decidir y llevar a cabo determinadas acciones, según la inteligencia y voluntad, para la expresión de las ideas, para ejercer profesión legal, de culto, de asociación y de tránsito.-
----------11.- Fomentaremos la Participación, en las elecciones Federales Estatales, y Municipales. De acuerdo al reglamento interno de la Agrupación Política Migrante Mexicana.----------
---------- 12.- Alcanzar y Ejercer Democráticamente el poder para poder llevar a la práctica los documentos básicos.----------
----------13º- Desarrollaremos relaciones amplias y constructivas, con partidos políticos y organizaciones Nacionales e Internacionales ----------
----------14º. Las Delegaciones Estatales y de la Ciudad de México estarán atentos a las opiniones de los Comités Municipales y Delegacionales.----------
----------15º- Aquellos que sean complementarios de estos.---------- ----------
----------ARTICULO CUARTO.-Para la realización de sus objetivos podrá aceptar el apoyo a su ideario, sus programas de acción, candidatos o candidatas de Agrupaciones Políticas cuyos principios sean compatibles con la (APNMM) , manteniendo siempre la independencia absoluta y en los términos que marcan la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las Leyes Electorales y los propios estatutos.----------

ANEXO DOS

----------La Agrupación Política Nacional Migrante Mexicana, podrá hacer acuerdos de participación y colaboración, con partidos políticos, organizaciones y agrupaciones políticas, en apego a las Constituciones Políticas Estatales, y la Constitución de la Ciudad de México.----------

----------ARTÍCULO QUINTO.- La Agrupación Política Migrante Mexicana se distingue por: -
---------Su Nombre.- Agrupación Política Migrante Mexicana.----------
---------Su Sede.- El domicilio de la Agrupación Política Migrante Mexicana es en la ciudad de México. Establecerá Delegaciones Estatales y Municipales en cualquier parte de la República Mexicana. En el caso del Extranjero se someterán a los domicilios convencionales como lo marcan los estatutos y reglamentos internos del propio comité, así como las leyes Electorales, quedaran sometidos a la jurisdicción de los tribunales y autoridades, de la Ciudad de México con renuncia expresa del fuero de sus respectivos domicilios.----------
----------ARTICULO SEXTO. Su Emblema. Es un rectángulo en proporción de 1 x60 cms Estilizado con las siguientes características----------
----------Descripción del Color.----------

----------1.- Las líneas representan los cuatro puntos cardinales que dan referencia para conocer nuestra ubicación y guiarnos en el camino de sur a norte, buscando la luz que nos marca el destino en busca de un futuro mejor.- ----------
----------2.- Los colores. Las Líneas en Negro, reflejan la migración de nuestros hermanos que parten del sur hacia el norte, basándose en los cuatro puntos cardinales----------
----
----------3.- Blanco. Refleja los fundamentos y principios que forman a la familia es el cimiento de la pureza la transparencia, el desarrollo integral, es la dignidad que nos identifica como seres humanos.----------
----------4. Verde. Es el símbolo de nuestra naturaleza en todo su esplendor, es la germinación de nuestra tierra prospera y fértil en un cambio constante, Es el color que da alegría esperanza al desarrollo y crecimiento, es la parte vital de nuestra vida y que debe ser custodiada por los seres humanos.----------

ESQUEMA DE COLORES VERDE

ANEXO DOS

CMY	253-132-247
CMYK	99-33-95-28
RGB	0-107-71
HSB	160-100-42
PANTONE	#006B47

----------5. Rojo. Es el color de la revolución de ideas y propuestas que produce cambios, es el color de la sangre que corre dentro del cuerpo, lleno de pasión por alcanzar los ideales y lograr las metas, llenos de vitalidad y optimismo, nos impulsa a la determinación y el compromiso que nos motiva con pensamientos de libertad.----------

ESQUEMA DE COLORES ROJO

CMY	40-255-255
CMYK	12-100-100-4
RGB	207-17-37
HSB	354-92-81
PANTONE	#CF1125

----------6. Amarillo- Refleja el brillo del sol y la omnipresencia y en su esplendor denota el honor, la lealtad, elementos y principios sin los cuales no podríamos sobrevivir. ----------

ESQUEMA DE COLORES AMARILLO

CMY	10-0-184
CMYK	4-0-72-0
RGB	255-255-107
HSB	60-58-100
PANTONE	#FFFF6B

----------7.- El uso del Emblema o Logotipo será de uso obligatorio en todos los actos y documentos oficiales de la Agrupación Política Migrante Mexicana.---------- - - ---------8.- El Lema o Eslogan "Por un Derecho Pleno Constitucional de los Mexicanos radicados en el Exterior y su familia en México". Es la frase que debe garantizar los derechos políticos a los ciudadanos mexicanos, donde quiera que se encuentren. Y deberá usarse en los documentos y eventos de la Agrupación.---------- ---------9.- La Consigna. El derecho de cada mexicano es recuperar el rostro en el marco de la igualdad la justicia y la libertad. Esta consigna refleja la realidad de las comunidades migrantes en una sociedad internacional, que parte de su comunidad de origen en busca de un mejor futuro, aun cuando son discriminados y perseguidos por su calidad de

indocumentados, negándoles toda garantía para su supervivencia, enfrentando la falta de identidad al no ser aceptados en la sociedad receptora y en algunos casos rechazados por su comunidad de origen una vez que retornan a ella. ----------

----------ARTICULO SÉPTIMO.- El Nombre Lema, Consigna y Logotipo. Solo podrán ser usados por La Agrupación y también obtendrán los derechos de autor de sus productos y publicaciones, todos los símbolos, nombres marcas y derechos de autor, serán propiedad exclusiva de la Agrupación. ----------

----------La Mesa Ejecutiva Nacional deberá prescribir las reglas, regularizaciones y norma indicando el procedimiento para emitir el uso o desplegué de todos los nombres símbolos marcas o derechos de autor, tiene la autoridad exclusiva para emitir licencias a los que tengan un cargo y estén debidamente registrados.----------

----------CAPITULO TERCERO----------

----------DE LOS INTEGRANTES SU AFILIACIÓN Y ADHESIÓN ----------

--------ARTICULO OCTAVO. La Agrupación Política Migrante Mexicana , está conformado por hombres y mujeres mayores de 18 años, que de forma individual libre pacifica, y voluntaria se afilian al mismo, debiendo cumplir para ello con los requisitos que señalan los documentos básicos y aceptar como válidas las resoluciones de la Agrupación, así como estudiar la historia e ideología de la propia Agrupación. De cumplir con estos requisitos podrá ser considerado miembro de la Agrupación.----------

----------ARTICULO NOVENO. Los ciudadanos que quieran participar en la Agrupación asociación y se consideran miembros vitalicios.----------

----------3. Los miembros activos, son todas aquellas personas que cumplen con los requisitos señalados en los acuerdos que hayan firmado el compromiso de aceptación de la normatividad de la (APNMM) haber colaborado por lo menos 6 meses en las actividades y que se comprometan a contribuir con la realización de los objetivos de la Agrupación ----------

----------4. Los miembros activos deberán de recibir la notificación por escrito de su estatus como miembro activo por parte de la APNMM----------

----------5. La calidad del miembro activo se refrendara cada 4 años conforme al procedimiento previsto en el reglamento correspondiente.----------

----------6. Los miembros adherentes: Son miembros adherentes de la (APNMM) todos los ciudadanos que hayan solicitado su adhesión en los términos y reglamentos correspondientes. ----------

----------7. La adherencia a la (APNMM) se refrendara cada 4 años en los términos disposiciones y reglamentos----------

----------8. La Agrupación Política Migrante Mexicana Reconoce como simpatizantes a los ciudadanos no afiliados que se interesan y participan con sus programas y actividades.---

----------9.- Los demás que les den los Estatutos.----------

----------ARTICULO DECIMO.- Los Simpatizantes tendrán los siguientes derechos.----------

---------1.- Solicitar su afiliación como miembros de la Agrupación.----------

---------2.- Participar de los beneficios sociales culturales y recreativos derivados de los

programas de la Agrupación. ----------
---------3.- Ejercer su derecho al voto por candidatos o dirigentes de la Agrupación cuando las convocatorias respectivas así lo consideren. ----------
---------4. La Agrupación Política Migrante Mexicana tendrá la autoridad exclusiva de brindar a cualquier individuo la membrecía honoraria en reconocimiento de su servicio público a la comunidad. Las solicitudes para tal designación se harán de forma de recomendación directamente a la Mesa Ejecutiva Nacional. Por cualquier entidad afiliada explicando la base para brindar tal designación a los miembros honorarios por esa razón no se les considerara miembro activo y no podrán asumir cargos oficiales de la Agrupación, ni en ninguna entidad de afiliados.----------
----------5.- Los afiliados a la Agrupación cualquiera que sea su nivel o función estructural que realicen actividades a favor de la (APNMM) no recibirán remuneración alguna por su actividad. Por consiguiente, no tendrán carácter de empleados, o trabajadores de la (APNMM), igualmente aquellos que realicen proselitismo, a favor de la misma no serán considerados como trabajadores por lo que la labor de los activistas en su momento apoye o realicen será cooperación social. ----------
----------ARTICULO DECIMO PRIMERO.----------
---------- DE LOS MECANISMOS DE AFILIACIÓN. La Afiliación a la Agrupación se hará ante la sección en cuya demarcación se encuentre el domicilio del solicitante o ante las Delegaciones Estatales, Municipales o comités de base correspondientes, o en los módulos itinerantes o temporales establecidos para este fin.----------
----------1.- La Agrupación mantendrá programas permanentes de afiliación y credencialización.---------- ----------
----------ARTÍCULO DECIMO SEGUNDO.- PROCEDIMIENTO DE AFILIACIÓN. Las personas que deseen afiliarse deberán: ----------
----------1. Acudir al módulo u oficina más cercana para llenar su solicitud de afiliación. ---
----------2. Mostrar credencial de elector vigente----------
----------3. Encontrarse en pleno uso de sus derechos políticos e inscritos en el Instituto Nacional Electoral.----------
----------4. Llenar formato de afiliación----------
----------5. Ser de Nacionalidad Mexicana.----------
----------6- Contar con 18 años de edad (Los representantes de la Secretaria de la Juventud pueden tener 15 años) ----------
----------7. Afiliarse personalmente y por escrito.----------
----------8. Aceptar el Reglamento Interno, el Acta Constitutiva, la Declaración de Principios La Ideología, y comprometerse a acatar como válidas las resoluciones de la Agrupación, si el Interesado no puede cumplir este requisito, por causas imputables a la Agrupación, será considerado miembro a partir de 90 días contados desde el momento que firmo su solicitud y demostró haber cumplido con el resto de los requisitos. ----------
---------9. No haber sido condenado o condenada por delitos graves contra el patrimonio público, mal uso de facultades o de atribuciones, de ilícitos semejantes, actos ilegales de

represión y corrupción o delincuencia organizada así como las condiciones y requisitos que establece la Ley Federal de Transparencia y acceso a la información Pública Gubernamental. ----------

----------10. El simpatizante deber. Registrarse y cumplir con tres meses de asistencia activo en las reuniones donde podrá opinar pero no votar, antes de ser aceptado oficialmente.

----------11. Los afiliados adherentes protestaran por escrito, respetar los documentos básicos así como las resoluciones que emanen de los órganos internos.----------

----------CAPITULO CUARTO ----------

----------DERECHOS, OBLIGACIONES, NORMAS INTERNAS ESTÍMULOS ----------

----------DISCIPLINA, RENUNCIA DE LOS MIEMBROS ACTIVOS Y ADHERENTES.----------

-------ARTICULO DECIMO TERCERO.---------- ----------

-------DERECHOS.----------

-------- 1.- Todos los miembros activos tienen los mismos derechos e igualdad de condiciones.----------

----------2. Asistir a las Asambleas Nacionales si así lo indica la Convocatoria----------

----------3.- Votar y ser votado bajo las reglas de la (APNMM).----------

----------4.- Recibir una identificación que lo acredite como miembro de la Agrupación .----

----------5.- Ser representado por la (APNMM) en toda clase de gestiones oficiales o privadas en donde se deba intervenir.----------

----------6.- Debe contar con un expediente dentro de la Agrupación que acredite su militancia y participación.----------

----------7. Participar en la formación ideológica y capacitación política y todo lo necesario para el cumplimiento de sus deberes como militantes. Estas actividades deberán ser comunicadas por estrados y a través de sus comités directivos o delegaciones municipales.----------

----------8.- Recibir toda información técnica o informativa que emita la Agrupación mediante los órganos de información que marcan el reglamento.----------

----------9.- Manifestar libremente su opinión dentro y fuera de la Agrupación, así como presentar propuesta y protesta por escrito, de lo cual deberá recibir respuesta en un tiempo no mayor de diez días hábiles con la resolución que recaiga sobre ello.----------

----------10.- Con fundamento en la garantía de acceso a la información que prevé el artículo 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los ciudadanos y militantes de la Agrupación tienen derecho a la información de este, en los términos, condiciones y requisitos que establece la Ley Federal de Transparencia y acceso a la información Pública Gubernamental.----------

----------11.- Todo miembro que cumpla cabalmente con los requisitos de la (APNMM) , tiene derecho a ser electo en la integración o renovación de los órganos de la dirigencia de la (APNMM).----------

----------12.- Exigir el cumplimiento de los acuerdos de la (APNMM) . He impugnar por los medios legales y estatutarios.- ----------

----------13.- Tener acceso a expresarse en su propia lengua y a traductores durante la toma de decisiones y eventos de la (APNMM). ----------
----------14.- Tener acceso a la jurisdicción interna de la (APNMM) y ser defendido por este cuando sea víctima de atropello e injusticia, así como a la defensoría jurídica cuando sus garantías sociales e individuales sean violentadas.----------
----------15.- En la (APNMM), nadie podrá ser excluido o discriminado por motivo de sexo etnia, religión, estado civil, condición económica, social y cultural de residencia u origen o cualquier otra de carácter diferente.----------
----------16.- Proponer iniciativas, proyectos, programas y propuestas para mejorar las actividades de la (APNMM).----------
----------17.- Incorporarse a los sectores, movimiento territorial u organizaciones de acuerdo a sus intereses y causas sociales. ----------
----------18.- Los miembros integrados en la organización básica también podrán organizarse en grupos homogéneos por razón de oficio, profesión, actividad, edad u otra similar de acuerdo con los reglamentos internos.----------
----------19.- Los miembros que residan en el extranjero, podrán organizarse y formar parte de la estructura de la (APNMM) de conformidad con el reglamento.----------
----------20.- Participar y votar en las elecciones internas, quien no lo ejerza en tres ocasiones será retirado del listado nominal o de la APNMM, teniendo tres meses para notificar su permanencia en dicho listado.----------

----------21.- los demás que les marquen los estatutos.----------
----------ARTICULO DECIMO CUARTO.- ----------
----------OBLIGACIONES DE LOS MIEMBROS.----------
----------1.- Conocer promover y defender los documentos básicos, cumplir con los reglamentos internos y la demás normatividad que al efecto expida la Agrupación.--------
----------2.- Asumir y cumplir con los principios de doctrina de la (APNMM) . Ajustando su conducta a los mismos, así como transmitirlos a otros ciudadanos.----------
---------3.- Acudir a las reuniones de trabajo que involucren a la (APNMM). Y representarlo en actos oficiales, cuando sean designados expresamente para ello.----------
----------4.- Desarrollar con responsabilidad, compromiso y honradez, el trabajo que la (APNMM) le encomiende.----------
----------5.- Estar registrados ante las autoridades competentes y todos los órganos de dirección ejecutivos.----------
----------6.- Canalizar a través de la Comisión de Honor y Justicia las inconformidades, denuncias, quejas, contra otros miembros de la (APNMM), por escrito.----------
----------7.- Participar en los procesos electorales constitucionales de carácter Nacional, Estatal y Municipal, y de la Ciudad de México en apoyo a los candidatos presentados por la (APNMM).----------
----------8.- Abstenerse de apoyar a personas, poderes públicos o agrupaciones contrarias

a la (APNMM). ----------9.- Ningún miembro puede hacer proselitismo, gestión o cualquier actividad que involucre a la (APNMM), sin previa autorización.----------10.- No debe recibir beneficio para sí, no debe admitir compensación, o sobresueldo que no esté comprendido en el presupuesto conforme a la ley.- ----------11.- Apoyar , fomentar y votar en los convenios que beneficien e impulsen a la (APNMM).----------12.- Estar al pendiente de las notificaciones y convocatorias, hechas por cualquier medio electrónico o impreso que realice la (APNMM). Se publicaran por estrados en las oficinas o en la página de internet, o correo electrónico.----------13.- Acudir al Instituto de Capacitación Política para su capacitación ideológica y electoral.----------14.- Apoyar en los gastos a la (APNMM) de acuerdo a sus posibilidades personales. Cuando lo determine la Tesorería Nacional, para atender circunstancias financieras extraordinarias, Estarán exceptuados del cumplimiento los miembros activos residentes fuera del territorio nacional.----------15.- Estar al corriente de sus aportaciones cuando sean designados servidores públicos en los términos establecidos por el estatuto correspondiente.----------16.- Mantener los principios y valores por los cuales nos constituimos, contribuir, a dignificar su imagen.----------17.- Ratificar por escrito públicamente su militancia y compromiso con la (APNMM), mantener sus acciones en beneficio de la comunidad .----------18.- Presentar el Informe de sus actividades cada tres meses ante la (APNMM) ----------19.- Los miembros de la (APNMM) y todas sus instancias de dirección, rechazaran todo medio de control político, corporativo, clientelar o de cualquier otra naturaleza que impida coarte o limite la libertad de los integrantes de los movimientos y organizaciones para determinar libre y democráticamente las cuestiones que lo afecten y pugnaran por la cancelación de cualquier control. ----------20.- Los demás que se desprendan de los estatutos. ----------ARTICULO DECIMO QUINTO.----------PRINCIPIOS.----------El Comité Organizador Político Migrante Mexicano. Se constituye observando principios y normas de conducta al interior del mismo contenidas en la Declaración de Principios, Estatutos, Programa de Acción, Línea Política y las Resoluciones tomadas en la Asamblea Nacional. Los principios y normas ideológicas se sustentan en bases sólidas que son incombinables e inamovibles, ya que son leyes universales que rigen la vida del ser humano. Principios que rigen la esencia de la vida y forman parte esencial de una convivencia pacífica y prospera que además demanda el cumplimiento de nuestros derechos y obligaciones. Por ello la (APNMM). Adopta los principios y normas como estandarte de bienestar y progreso que contribuye a generar un ambiente de tranquilidad, Armonía y Esperanza para nuestra sociedad. ----------

ANEXO DOS

----------NUESTROS PRINCIPIOS SE BASAN EN: ----------

----------1º. FRATERNIDAD. – Para la (APNMM). Es importante integrar tan alto principio universal, dentro de la vida interna del mismo, como un verdadero sentido humano que defina los derechos de cada individuo, ya que es un concepto de unidad entre los seres humanos, en fin es importante remarcar, la palabra fraternidad en nuestros principios ---

----------2º. RESPETO.- Es el reconocimiento de que algo, o alguien tiene valor, se define como otro de sus principios, ya que a su vez son el sustento de la moral y la ética, es importante recalcar que la (APNMM) no impone criterios sino es participe del libre albedrío, dándose a sí mismo y a sus afiliados la libertad de expresión siempre dentro del marco del respeto a las leyes e instituciones y ciudadanos de la misma. Para la (APNMM) el Respeto es el regalo más grande que se puede dar a otros.----------

----------3º. HONESTIDAD.- La honestidad es vital para la estructura del Comité, ya que es una cualidad de calidad humana que consiste en comportarse y expresarse, con coherencia y sinceridad, es decir la verdad. La Agrupación, solo avalara principios como la honestidad, la verdad y la sinceridad, para el sano fluir, y el desarrollo de México y sus Instituciones, Es menester enfatizar en tan alto principio y hacerlo parte de la vida política de la Agrupación y cada uno de sus integrantes interesados en trabajar en pro de muestra patria.----------

----------4º. LEALTAD. Es una obligación de fidelidad que un sujeto o ciudadano le debe a su Estado o Nación y así mismo, también se puede decir que la lealtad es la capacidad de no engañar no mentir, no traicionar a los demás, es un valor moral que faculta al ser humano para cumplir los pactos y compromisos adquiridos de lo cual la Agrupación, también está comprometida, obligada y orgullosa de hacer de este principio otro pilar de nuestros fundamentos. La lealtad es entonces el cumplimiento de la palabra dada, que cumple fielmente lo prometido, lo hace consiente y voluntariamente.----------

----------ARTICULO DECIMO SEXTO----------

----------NORMAS.----------

----------1º. Las normas establecidas en los presentes estatutos serán de observancia, obligatoria para todos los miembros sectores y organizaciones, así como la práctica de los documentos básicos, estatutos e ideología de la Agrupación ---------- ----------

----------2º. La Introducción, Principios de Doctrina, Ideología. Declaración de Principios el Capitulo primero segundo y tercero que forman parte de los documentos básicos solo podrán ser modificados por unanimidad de votos por los órganos facultados.----------

----------3º. Por unanimidad de votos de los integrantes de la Mesa Ejecutiva Nacional, y Delegaciones Estatales y de la Ciudad de México, se podrá reformar o adicionar, el Plan de Acción, siempre y cuando existan propuestas para enriquecer la vida interna del mismo. ----------

----------4º. Las reformas y adiciones se harán del conocimiento a la autoridad electoral en los términos de Ley.----------

----------5º. Los demás que sean necesarios.----------

----------ARTICULO DECIMO SÉPTIMO.----------

ANEXO DOS

----------LOS ESTÍMULOS.- ----------

----------La Agrupación Política Migrante Mexicana Pretende retomar la esencia primigenia de los principios de la democracia clásica, siempre enarbolada por los grandes pensadores griegos, como Sócrates, Platón Aristóteles, cuya filosofía transformo la ideología universal del ser humano.----------

----------No obstante el tema de la migración, ha estado siempre presente en la historia de la humanidad en todo tiempo y espacio geográfico los movimientos migratorios se han dado por diferentes razones. Ejemplo, persecuciones políticas, por luchas ideológicas, por conflictos religiosos, por razones económicas, por racismo, discriminación y por factores ambientales, hambrunas, epidemias, desastres naturales, etc.) Y también por el problema de la tenencia de la tierra.----------

----------Cabe destacar que ha habido episodios históricos en los cuales han sobresalido grandes personajes que han dejado de lado los intereses personales y retomado el ideal de la Democracia. Se han convertido en verdaderos defensores de la justicia, luchadores sociales incorruptibles, que han tratado de hacer realidad y de poner en práctica derechos naturales inalienables que todo individuo posee, como la libertad, la fraternidad y la igualdad. En este contexto histórico debemos mencionar a personajes ilustres que dieron su vida luchando y defendiendo diferentes causas sociales, entre ellos el tema de la migración.----------

---------- Como Ejemplo Don Benito Juárez García, Libertador y Promotor de las Reformas del Estado Mexicano, forjador de nuestra Constitución Política Mexicana, impulso la reforma para la separación del Estado y la Iglesia. Promulgo las Leyes de Reforma, elevando a rango Constitucional los derechos del hombre declarando que todos los mexicanos somos libres desde nuestro nacimiento, nos dejó como legado un país libre de la opresión del clero y el ejército estableciendo la libertad de conciencia y de culto, sobresaliendo en todo tiempo su actitud en defensa de las clases más desprotegidas, logrando la soberanía y democracia de nuestro país entre otras acciones tenemos sus frase celebres," Entre los Individuos como entre las Naciones el Respeto al Derecho ajeno es la Paz". "Los Hombres no son nada sino sus principios y acciones".----------

---------- Otro Ejemplo que no se puede soslayar es sin duda aquel que acuño la famosa frase de "Yo tengo un Sueño". De Martin Luther King. Quien en todo momento combatió las políticas racistas gubernamentales que trataban de marginar los derechos políticos de la gente de color, lo cual llevo a estos grupos sociales a escenificar enfrentamientos desiguales que lamentablemente pusieron en evidencia la pobreza espiritual del hombre-

----------Es digno reconocer la figura sobresaliente de Nuestro caudillo Emiliano Zapata Salazar Jefe del movimiento revolucionario del sur, lucho para derrocar los poderes dictatoriales existentes exigiendo la restitución inmediata de las tierras para las clases marginadas, Generoso Incorruptible e Invencible, partidario de los principios no de los hombres. En Octubre de 1915 promulgo la Ley Agraria sirviendo de antecedente en el Artículo 27 de la Constitución de 1917. Lucho por mantener sus ideales, vencer o morir era su lema, solo así podía proteger a los indefensos. El sueño del caudillo del sur se

resume en dos palabras Tierra y Libertad. Convirtiéndose así en la Leyenda de los pobres.----------Estos son algunos antecedentes y referentes históricos de grandes dirigentes mundiales que han dejado una huella indeleble en la lucha por la defensa de los derechos del hombre a nivel nacional. Es justo y necesario mencionar también a un líder Chicano quien en 1957, en su pequeño lugar del sur de los E. U llamada tierra amarilla concentro la atención pública en la figura de Reies López Tijerina quien planteo diferentes demandas territoriales en Nuevo México, con base en las disipaciones del viejo Tratado de Guadalupe- Hidalgo, en donde México perdió el cincuenta y uno por ciento del territorio. ----------López Tijerina, se convirtió en un dirigente popular representante de los ideales de los grupos de migrantes. Su prédica teñida de mesianismo y de peculiar nacionalismo, le valieron plantear su tesis sobre la unión de las razas y que con una gran fuerza de convicción lo hicieron ver que se trataba de un hombre excepcionalmente inteligente con una gran habilidad política y un carisma social inusitado.---------- ---------- (La lucha por la tierra); emprendida por la organización creada y encabezada. Por Reies López Tijerina, es uno de los capítulos históricos entre México y Estados Unidos no solo por la fractura crítica que implica en las relaciones entre el poder de la seducción de esa lucha y sus ecos conmovieron a los mexicanos. ---------- ----------En atención a los paradigmas expuestos anteriormente se puede resumir que han existido grandes dirigentes en cualquier parte del mundo tratase de hombres y de mujeres, que sin limitación alguna han dado su vida y derramado su sangre en aras de defender a las clases más vulnerables, ya sean campesinos obreros, indígenas comerciantes, niños y mujeres, o de cualquier otra persona perseguida por el abuso de autoridad.---------- ----------Estamos conscientes que todos estos luchadores sociales se han caracterizado por su rectitud, su probidad, por su honestidad su lealtad, por su calidad humana y por ser promotores de la justicia social, Así pues consideramos que los estímulos honoríficos, premios que la Agrupación otorgue a sus militantes y/o dirigentes, deberán contar con estos atributos con estos principios éticos y con estos valores humanitarios. Así mismo queremos manifestar que sería una falta de respeto si ignoráramos o dejáramos de mencionar a muchos ilustres desconocidos por la historia oficial y que han caído en el anonimato. Por lo tanto, proponemos que el nombre de reconocimiento que se otorgue a cualquier miembro destacado de nuestro Comité se llame PREMIO AL MIGRANTE UNIVERSAL.---------- ----------ARTICULO DECIMO OCTAVO.---------- ----------Los estímulos honoríficos en la Agrupación serán siempre de carácter honorifico.----------1º-" Medalla de la Orden al Mérito "Lic. Benito Juárez García".----------2º." Medalla de la Orden a la Constancia. "Martin Luther King"----------3º." Medalla de la Orden del Esfuerzo "Emiliano Zapata Salazar "----------4º." Medalla de la Orden de la Lealtad y Honestidad "Reies López Tijerina.----------ARTICULO DECIMO OCTAVO.----------Disciplina Interna.----------

ANEXO DOS

----------Sanciones.----------

----------1º. En los casos de indisciplina, incumplimiento de su cargo o la infracción a los estatutos y reglamentos internos de la Agrupación, podrán ser sancionados con, amonestaciones, privación del cargo que desempeñen, cancelación de la precandidatura o candidatura, suspensión en sus derechos o expulsión de la Agrupación. Conforme a las siguientes: ----------

----------a). Las amonestaciones procederán, cuando se trate de infracciones leves, y no sean reiterativas.----------

---------b). La privación del cargo se acordara en los casos de incumplimiento de las tareas propias del cargo o comisión.----------

----------c). La cancelación de la candidatura o precandidatura será acordada en caso de indisciplina e incumplimiento a los estatutos de la Agrupación ----------

----------d). La suspensión de derechos será acordada por indisciplina, abandono continuo o el incumplimiento de sus deberes y obligaciones, Se le suspenderán sus derechos como miembro activo del comité correspondiente. La suspensión de derechos implica la separación de las actividades de la Agrupación indefinidamente.----------

----------e). La inhabilitación para ser dirigente o candidato será declarada en los casos de deslealtad a la Agrupación. O incumplimiento de las funciones como dirigente.----------

----------f). La expulsión podrá solicitarse cuando las causas señaladas sean graves o reiteradas así como ataques de hecho o de palabra a los principios y programas de la Agrupación Fuera de sus reuniones oficiales, por acciones o declaraciones que dañen gravemente a la (APNMM) ----------

----------ARTICULO DECIMO NOVENO.----------

----------La suspensión del cargo se llevara a cabo si previamente se le concedió el derecho de audiencia, por los comités Nacional. Estatal, o Municipal, de acuerdo al lugar de procedencia, y surtirá efecto de manera inmediata. El recurso de revocación se llevara a cabo dentro del mismo órgano, a partir del día siguiente de la notificación y se contara con cuatro días hábiles respetando el derecho de audiencia.----------

----------ARTICULO VIGÉSIMO.----------

----------La Mesa Ejecutiva Nacional las Delegaciones Estatales y Municipales informaran por medio de los estrados de las oficinas, la expulsión del miembro activo de su jurisdicción cuando se haya comprobado que hace proselitismo para otro partido sin acuerdo previo de la dirigencia, que ha traicionado los documentos básicos y reglamentos y/o acepta trabajar para otro partido u organización política.----------

----------ARTICULO VIGÉSIMO PRIMERO.----------

----------El documento de declaración de expulsión estará en los estrados de la Sede Nacional, Delegaciones Estatales y Municipales, por quince días. El miembro activo podrá impugnar en un término de cuatro días hábiles ante la Comisión de Honor y Justicia.------

----------ARTICULO VIGÉSIMO SEGUNDO.----------

----------Los miembros activos que cometan infracciones e ilícitos en una jurisdicción que no es la suya serán sancionados por la Dirigencia del lugar donde se haya cometido la falta, a petición de los Directivos de la entidad afectada.----------
----------ARTICULO VIGÉSIMO TERCERO.----------
----------La Comisión de Honor y Justicia, de la Mesa Ejecutiva Nacional y de las Delegaciones estatales deberán informar sobre las resoluciones en un plazo no mayor de diez días a partir de que se reciba la solicitud de sanción, o expulsión o el recurso de apelación o el recurso correspondiente, Las resoluciones serán de carácter irrevocable.--
----------ARTICULO VIGÉSIMO CUARTO .----------
----------De existir conductas ilícitas imputables a miembros activos o adherentes, la Comisión de Honor y Justicia iniciara de oficio el procedimiento respectivo en el marco disciplinario que los estatutos marquen y las leyes correspondientes. ----------
----------1º. A propuesta del Comité de Honor y Justicia la Mesa Ejecutiva Nacional, podrá acordar medidas cautelares, suspensión del cargo, suspensión temporal de los derechos del miembro activo adherente o su expulsión.----------
----------2º- Al aplicar las sanciones La Mesa Ejecutiva Nacional. rigurosamente cuidara que se haya aplicado el Reglamento interno de disciplina, asegurando que previamente se le concedió sus garantías de defensa al interesado.----------
----------3º- En el caso de sanción o queja, la Comisión Nacional de Honor y Justicia, se limitara a revisar el procedimiento para certificar que los estatutos y el reglamento fueron aplicados correctamente y ratificara o rectificara la sanción.----------
---------4º. En ningún caso las medidas cautelares podrán ser mayores de un año.----------
---------5º. Los demás previstos en el presente reglamento.----------
---------ARTICULO VIGÉSIMO QUINTO.---------- --------
---------De las sanciones a las Agrupaciones Partidos u Organizaciones con las que se tenga un acuerdo de colaboración.----------
----------1º. Independientemente de las sanciones individuales a que haya lugar, la (APNMM) Podrá desconocer y ordenar la cancelación de los acuerdos de colaboración que haya tomado en caso de comprobar: ----------
----------a) Las causas previstas como causas de expulsión que hayan sido promovidas por alguna organización que tenga acuerdo de colaboración con la Agrupación.----------
----------b) los demás que señalan los estatutos. ----------
----------ARTICULO VIGÉSIMO SEXTO- ----------
----------RENUNCIA. Todo miembro afiliado que renuncie a la Agrupación deberá hacerlo por escrito explicando los motivos de su renuncia con treinta días de anticipación. Y: -----
----------a) Debe entregar toda la documentación correspondiente en original. ----------
----------b) Debe entregar todas las propiedades de la Agrupación que estén en su posición.----------
----------c) Su membrecía de miembro no es transferible.----------
----------ARTICULO VIGÉSIMO SÉPTIMO.----------
----------Todo miembro o representante de la Agrupación Que haya renunciado o sea

suspendido por haber infringido el reglamento interno y quiera regresar al término del mismo deberá----------
---------a) Someter su solicitud de reingreso la cual se evaluara conforme a su conducta en Pro de la Agrupación para determinar su ingreso en un término no mayor de quince días.-
----
--ARTICULO VIGÉSIMO OCTAVO. ----------
--Nadie que renuncie a la Agrupación podrá hacer mesas alternas o corrientes, con el nombre de la Agrupación, se hará acreedor a denuncias penales.----------
-------ARTICULO VIGÉSIMO NOVENO.----------
-------Las demás resoluciones respectivas conforme a lo dispuesto por los estatutos.----

----------CAPITULO QUINTO----------
----------DE LAS ASAMBLEAS----------
--------ARTICULO TRIGÉSIMO.----------
------- La Asamblea Nacional. Es el máximo órgano de la (APNMM): - ----------
-------ARTICULO TRIGÉSIMO PRIMERO.----------
-------La Asamblea Nacional se integrara de la siguiente forma: ----------
-------1º. Los miembros de la Mesa Ejecutiva Nacional ----------
-------2º. Los Delegados Estatales y de la Ciudad de México.----------
-------3º. Los Comités Directivos Municipales que precise la convocatoria.----------
-------4º. Directivos de los comités seccionales, en el número que señale la convocatoria.-
-------5º. Todos los demás miembros que acuerde la Agrupación. Y se precisara en la respectiva convocatoria.----------
----------Para los efectos a que se refieren las fracciones anteriores, se deben de atender los principios de representación proporcional y equidad de los miembros de la Agrupación
----------ARTICULO TRIGÉSIMO SEGUNDO.- ----------
----------De las Asambleas Ordinaria y Extraordinarias.----------
----------La Asamblea Nacional Ordinaria se reunirá una vez al año en sesión ordinaria, y en sesión extraordinario cuando sea necesario. La Asamblea Nacional extraordinaria solo conocerá de los temas para los que sea convocada. ----------
----------La Asamblea Nacional Ordinaria deberá ser convocada por la Mesa Ejecutiva Nacional con un mínimo de quince días de anticipación a la fecha de su realización, en tanto que la Asamblea Extraordinaria a petición del Presidente con un mínimo de 72 horas de anticipación.----------
----------La Convocatoria contendrá el respectivo orden del día y se publicara por los estrados de las oficinas de las Delegaciones Estatales y Municipales o en la Página de Internet , o por correo Electrónico.----------
----------ARTICULO TRIGÉSIMO TERCERO.----------
----------Para que la Asamblea Nacional Extraordinaria puede sesionar y tomar acuerdos basados en el principio de legalidad, se requerirá de la asistencia del cincuenta por ciento más uno en primera convocatoria, o en segunda convocatoria una hora después de la hora

mencionada con los que se encuentren presentes, las resoluciones se tomaran por mayoría de votos y serán de observancia general para todos los miembros de la APNMM. Inclusive para los que se encuentren presentes, ausentes y disidentes. La convocatoria deberá de incluir el orden del día respectivo y se publicara en las oficinas de la Mesa Ejecutiva Nacional, Delegaciones Estatales y de la Ciudad de México, o en la página de internet o se notificara por correo electrónico----------
----------ARTICULO TRIGÉSIMO CUARTO.----------
----------Son atribuciones de la Asamblea Nacional Ordinaria.----------
----------1º. Emitir reformar y resolver los documentos básicos, sobre la aprobación derogación reformas y adiciones.----------
----------2º. Para cualquier modificación, aprobación, derogación, o adición a los documentos básicos. Se deben observar los siguientes requisitos. ----------
----------a) Presentar propuesta por escrito ----------
----------b) Especificar por escrito las razones.----------
----------c) Solo se tomara en cuenta las opiniones recibidas de los miembros activos, así como las aportaciones de los órganos estatales y municipales, en reuniones de consulta convocadas para ese efecto.----------
----------d) Toda propuesta anexo, reforma, adición, modificación, que no sea por escrito votada y aceptada por los órganos de dirección correspondiente, quedan invalidadas de formalidad para su conocimiento.---------- ----------
----------3º. Conocer la situación política y electoral que observe la Agrupación y definir las políticas y línea de acción a seguir.----------
----------4º.Elegir en su caso al Presidente.----------
----------5º. Revisar y analizar el informe anual que emita la Mesa Ejecutiva Nacional de las actividades ----------
----------6º. Las decisiones relativas al patrimonio que no sean competencia de otros órganos de la Agrupación.----------
----------7º. Las demás relacionadas con asuntos de interés general para la Agrupación que sean sometidas a su consideración, de acuerdo a la convocatoria respectiva y las que por decisión mayoritaria acuerden discutir, mas no aprobar, sin que se haya convocado para ello.----------
----------8º. Conocer el plan nacional de imagen y comunicación de la Agrupación----------
----------9º. Revisar y analizar el informe anual de la Agrupación Sobre la situación financiera que guarda----------
----------10.- Integrar las propuestas de nombramientos, programas y presupuesto de ingresos y egresos para su aprobación ----------
----------11º- Remitir a la Secretaria General de la Agrupación , un tanto en original de las actas de sesión levantadas por las Asambleas de las Delegaciones Estatales Municipales y respectivas.----------
----------12º. Las demás que les proporcionen los presentes estatutos.----------
----------ARTICULO TRIGÉSIMO QUINTO. ----------

----------El Presidente de la Mesa Ejecutiva Nacional también lo será de la Asamblea Nacional Ordinaria y Extraordinaria, en caso de ausencia de este fungirá como Presidente el Secretario General del Comité Ejecutivo Nacional.----------
----------La Presidencia puede proponer a la Asamblea reuniones privadas que se acuerden entre las partes.----------
----------CAPITULO QUINTO----------
---------- EL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL----------
---------- ARTICULO TRIGÉSIMO SEXTO.----------
----------La Mesa Ejecutiva Nacional Ejecutivo Nacional tiene a su cargo la dirección y representación política del Comité en toda la Nación. Desarrollará, coordinara y vinculara para la operación política los programas nacionales que sean necesarios para el desarrollo de la Agrupación.---------- ----------
----------ARTICULO TRIGÉSIMO SÉPTIMO.----------
----------La Mesa Ejecutiva Nacional estará integrado por: ----------
----------1º. El Presidente ---------- ----------
----------2º.Secretario General.----------
----------3º.Secretario de Organización ----------
----------4º.Secretario de Acción Electoral ----------
----------5º.Secretario de Administración y Finanzas.----------
----------6º Secretaria de Desarrollo Social y Económico ----------
----------7º Secretaria de Agricultura Ganadería y Pesca, en los lugares en que haya estas actividades.----------
--------- 8º.Secretaria de Gestión Social----------
----------9º.-Secretaria de Atención al Migrante ----------
---------10º.Secretaria de Asuntos Indígenas y Pueblos Primigenios, donde haya presencia de estos pueblos o comunidades.----------
---------11ºLa Titular de la promoción política de la Mujer.----------
---------12º.El Titular de Acción Juvenil.----------
---------13º El Titular de Asuntos Jurídicos ----------
---------14º.Comisión de Afiliación---------- ----------
---------15º Los miembros de la Mesa Ejecutiva Nacional estarán en su cargo cuatro años y permanecerán en su cargo hasta que se designen nuevos nombramientos.----------
---------16º Quien falte a tres reuniones consecutivas sin causa alguna, perderá el cargo sin derecho a prorroga.---------- ---
----------ARTICULO TRIGÉSIMO OCTAVO.----------
----------FACULTADES Y DEBERES DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL.----------
----------1º. Ejercer por medio de su Presidencia la representación legal de la Mesa Ejecutiva Nacional, en los términos de las disposiciones que regulan el mandato tanto en el Código Civil de la Ciudad de México en Materia Común y para toda la República, en materia Federal, en la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito y en la Ley Federal del trabajo.----------

----------2º. En consecuencia el Presidente gozara de todas las facultades generales y aun las que requieran clausula especial conforme a la Ley, para pleitos y cobranzas, actos de administración y dominio y para suscribir títulos de crédito. Las disposiciones de tales ordenamientos legales se tienen aquí por reproducidas como si se insertaran a la letra, así como los relativos de la legislación electoral vigente. ----------
----------3º.La Mesa Ejecutiva Nacional mantendrá una estructura básica permanente cuya regulación formara parte del reglamento interno.----------
----------4º. Formular y aprobar los programas de actividades a nivel nacional----------
----------5º Cumplir y hacer cumplir los acuerdos de las Asamblea Nacional, Así como vigilar y observar el cumplimiento de los documentos básicos por parte de los miembros de la Agrupación .----------
----------6º.La Mesa Ejecutiva Nacional, Procurara mantener relaciones y vinculación estrecha con los Municipios, con las Organizaciones Políticas los movimientos sociales y civiles así como con las Organizaciones no gubernamentales.----------
----------7º. Aplicara las resoluciones de la Mesa Ejecutiva Nacional y de las Delegaciones Estatales. Se informara en un periodo de no más de veinte días hábiles las resoluciones.-
----------8º. Designara a los representantes de la Agrupación en las instancias Electorales correspondientes de acuerdo a lo señalado en el reglamento.----------
----------9º. Solicitará a la Mesa Ejecutiva Nacional sanción para miembros de la Agrupación que hayan contravenido los documentos básicos para que sean turnados a la estancia correspondiente.----------
----------10º. Mantener informados a los Delegados Estatales sobre las Políticas de la Agrupación y propiciar deliberaciones tendientes a la ejecución de las tareas políticas y de organización----------
----------11º Nombrar a la comisión de auditores externos con el propósito de revisar el informe de administración y fianzas los cuales serán. ----------
----------a) Contratados por la Mesa Ejecutiva Nacional para auditar libros y records financieros de la Agrupación ----------
----------b) La Agrupación , Contratara cada año estos servicios de auditoria----------
----------c) La declaración financiera de los auditores será certificada y se le deberá proporcionar a cada área autorizada para su conocimiento.----------
---------d) La comisión estará conformada por 6 auditores, cuyo empleo no debe ser dentro de la Agrupación.----------
----------12º. Suspender a los miembros o dirigencia de los Comités Estatales y nombrar a un representante interino que asuma el cargo temporalmente.----------
----------13º. Para imponer una sanción la Mesa Ejecutiva Nacional actuara previa denuncia presentada por un militante o sector u organización de la Agrupación. La misma estará acompañada de las pruebas correspondientes. En todos los casos el denunciado gozara de las garantías de audiencia. ----------
----------14º. Posponer la convocatoria en proceso de renovación de la Agrupación o Directivos Estatales, cuando el periodo de su mandato concluya dentro de los meses

anteriores al inicio de un proceso electoral constitucional. El acuerdo definirá el plazo para la convocatoria respectiva.----------
----------15º.-La Mesa Ejecutiva Nacional a propuesta del Presidente del mismo, designará de entre sus miembros al Secretario General. ----------
----------16º. El Presidente de la Mesa Ejecutiva Nacional podrá nombrar a uno o varios secretarios adjuntos para auxiliar al Secretario General. ----------
----------17º- Vetar previo dictamen fundado y motivado, las resoluciones o acuerdos de todas las Asambleas Estatales, Municipales, o Delegacionales si resultan ser contrarias a los reglamentos y estatutos principios y objetivos de la Agrupación, o inconvenientes para el desarrollo de sus trabajos. La Delegación Estatal o Municipal correspondiente podrá pedir que lleve el asunto para su resolución final ante la Comisión de Honor y Justicia, con audiencia de las partes interesadas.----------
----------18.- Las solicitudes que presenten ante la Agrupación los miembros que hayan sido expulsados, se hayan separado o renunciado y que lo hayan hecho en forma pública, no podrán renovarse. ----------
----------19º. Posponer la convocatoria en proceso de renovación del Comité Ejecutivo Estatal, cuando el periodo de su mandato concluya dentro de los dos meses anteriores al inicio de un proceso electoral constitucional, el acuerdo definirá el plazo para la convocatoria respectiva.---------- ----------
---------20º. El Secretario General también lo será en la Asamblea Nacional----------
---------21º- Los demás que señalen los estatutos.----------
----------CAPITULO SEXTO----------
---------EL PRESIDENTE DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA MÍGRATE MEXICANA----------
---------ARTICULO TRIGÉSIMO NOVENO.- ----------
---------El Presidente de la Agrupación Política Migrante Mexicana, lo será también de la Asamblea Nacional, es la máxima autoridad, contara y representara legalmente a la Agrupación, en los términos y facultades a que se refiere el artículo trigésimo octavo numeral 1 de los presentes estatutos.---------- ----------
----------ARTICULO CUADRAGÉSIMO.- ----------
----------El Presidente de la Agrupación contara con las siguientes atribuciones y responsabilidades.----------
----------1º.Representará legalmente a la Agrupación, ante toda clase de autoridades e instituciones electorales, personas jurídicas y físicas, Nacionales e Internacionales con poder general para actos de administración, dominio pleitos y cobranzas.----------
----------2º-Formulara querellas y denuncias interpondrá demandas de cualquier materia, así como desistirse ante toda clase de autoridades, bien sean electorales, civiles, penales, laborales, administrativas juntas de conciliación arbitraje y demás.----------
----------3º. Con facultad para celebrar cualquier acto jurídico a nombre y representación, de la Agrupación podrá otorgar a su vez poder especial y poder general para actos de administración y dominio de acuerdo a las necesidades de la Agrupación. Para que a su vez ejerza ante cualquier autoridad e Instituto Nacional, Local, Estatal y Municipal. Y a

su vez revocar lo que haya otorgado. El Presidente delegara en la Comisión de asuntos Jurídicos poder para supervisar todas las actividades relacionadas con la representación legal de la Agrupación.----------
----------4º. Convocar a la Mesa Ejecutiva Nacional, presidir sus sesiones y ejecutar acuerdos.----------
----------5º. Organizar, analizar sobre las cuestiones políticas relevantes ----------
----------6º- Asistir a la Asamblea Nacional.----------
----------7º- Designar a las Secretarias de la Mesa Ejecutiva Nacional y las Secretarias, coordinaciones delegaciones, generales y espacios de acuerdo a los programas de trabajo.----------
---------8º.-Nombrar a los miembros funcionarios y auxiliares de apoyo que se requieran, para el estudio y ejecución de las necesidades de la (APNMM).----------
---------9º-Citar a la Mesa Ejecutiva Nacional para tratar asuntos de su competencia.--------
---------10º Contratar, designar o remover libremente a los mandatos funcionarios admirativos y empleados de la Mesa Ejecutiva Nacional y las direcciones que dependan de esto.----------
---------11º. Nombrar representantes para todo tipo de actos y ceremonias a los que sea invitada la Agrupación.----------
----------12º Convocar en su caso a Asambleas Estatales en proceso de selección de los delegados Estatales y Secretario General tanto para su integración como para su renovación.----------
----------13º. Convocar en tiempo y forma a las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias.----
---------14º. Designar a los Delegados Estatales con las funciones y atribuciones que les correspondan.--------- ----------
----------15º. Presentar el informe anual de Actividades de la Agrupación ----------
----------16º. Elaborar programas y proyectos de gestión social mediante los cuales la Agrupación , contribuya a lograr mejores niveles de vida y desarrollo para sus militantes, organizaciones, adherentes y ciudadanos en general.----------
----------17º Promover la celebración de convenios de colaboración con empresas u organizaciones destinadas a la producción de bienes o prestaciones para favorecer el acceso de la ciudadanía a tales bienes y servicios.----------
----------18º. Acordar la celebración de acuerdos con otras organizaciones políticas nacionales y aceptar la adhesión de otras agrupaciones en los términos de los reglamentos internos.----------
----------19º. Autorizar las alianzas Electorales y acuerdos de participación. Los que se propongan en los ámbitos estatales y municipales para los procesos locales según lo establezcan las leyes en la materia.----------
----------20º. Nombrar a los representantes para asistir a las Asambleas Estatales y de la Ciudad de México.----------
----------21º. Los de más que ordenen los presentes estatutos y el reglamento.----------
----------22º. El Presidente bajo su estricta responsabilidad y en caso urgente cuando no

sea posible convocar, puede tomar las providencias que juzgué convenientes a la Agrupación, e informar a la Mesa Ejecutiva Nacional en la primera oportunidad para que estos tomen Las decisiones correspondientes.----------
---------ARTICULO CUADRAGÉSIMO PRIMERO.----------
---------Cuando el Presidente no se encuentre en territorio Nacional, el Secretario General ejercerá la representación.----------
----------ARTICULO CUADRAGÉSIMO SEGUNDO.----------
----------El Presidente durara en sus funciones 4 años y podrá ser reelecto una sola vez en forma consecutiva.----------
----------El Presidente podrá ser sustituido por el Secretario General, solo el caso de falta absoluta de este, El Comité Ejecutivo Nacional convocara en un plazo no mayor de treinta días a la Asamblea Extraordinaria Nacional, la cual elegirá al Presidente para terminar el periodo anterior, mientras tanto el Secretario fungirá como Presidente Interino. ----------
----------ARTICULO CUADRAGÉSIMO TERCERO.----------
----------El Presídete del Comité Ejecutivo Nacional designara para los asuntos del despacho a su cargo.----------
----------1.- Un Coordinador de Prensa.----------
----------2.- Un Coordinador de Asuntos Jurídicos.----------
----------3.- Un Coordinador del Comité Nacional Editorial y Divulgación.----------
----------4.- Un Coordinador de Giras.----------
----------5.- Un Secretario Particular.----------
----------ARTICULO CUADRAGÉSIMO CUARTO.----------
----------Las Atribuciones de las Secretarias de la Mesa Ejecutiva Nacional tendrán un enfoque esencialmente de dirección política, normatividad, coordinación y vinculación para la operación seguimiento y evaluación en los términos de estos estatutos y el reglamento respectivo.----------
----------ARTICULO CUADRAGÉSIMO QUINTO.----------
----------A propuesta del Presidente de la Mesa Ejecutiva Nacional designara de entre los miembros al Secretario General.----------
----------ARTICULO CUADRAGÉSIMO SEXTO.----------
----------Funciones y atribuciones del Secretario General.----------
----------El Secretario General, es la autoridad encargada de coordinar los trabajos al interior de la Agrupación y establecer los canales de cooperación entre diversas áreas, como la operación y el seguimiento en los términos estatutarios, y el reglamento respectivo. Y las funciones específicas que se le encomienden.----------
---------ARTICULO CUADRAGÉSIMO SÉPTIMO.----------
---------Funciones y atribuciones del Secretario General.----------
---------1.- Suplir temporalmente al Presidente de la Mesa Ejecutiva Nacional en caso de ausencia.----------
---------2.- Fungir como Secretario de la Mesa Ejecutiva Nacional de la Asambleas Nacional. Y de los órganos de gobierno. ----------

---------3.- A petición del Presidente difundir las convocatorias ordinarias y extraordinarias de la Mesa Ejecutiva Nacional. ---------- --------
---------4.- Coadyuvar con él Presidente en la elaboración del programa anual del trabajo, con base en las propuestas de las diferentes secretarias.----------
--------- 5.- Formular el proyecto del reglamento interno con atribuciones y seguimiento en la materia de organización, para su posterior aprobación de la Mesa Ejecutiva Nacional.--
----------6.- Vigilar y supervisar la estricta aplicación del programa anual de la Mesa Ejecutiva Nacional , así como los correspondientes de las Delegaciones.----------
----------7.- Dar a conocer los acuerdos de la Mesa Ejecutiva Nacional y del Presidente.-----
----------8.- Proporcionar a cada Secretaria copia de los acuerdos que sobre su materia se hayan tomado en las reuniones de la Mesa Ejecutiva Nacional, y en la Asamblea Nacional.-
----------a) Coordinar el trabajo Nacional de cada una de las delegaciones Estatales, de la Ciudad de México, y de las representaciones municipales con la Mesa Ejecutiva Nacional
----------b) Vigilar que las Delegaciones se mantengan dentro de los términos estatutarios del periodo para el cual fueron electos----------
----------c) Dar audiencias y promover las demandas de los militantes a las diferentes instancias, de acuerdo con las normas y trámites correspondientes.----------
----------d) Los demás que le proporcionen los estatutos y demás acuerdos.----------
----------ARTICULO CUADRAGÉSIMO OCTAVO.----------
----------1.- Secretaria de Organización tendrá las siguientes atribuciones.----------
----------a)- Desarrollar en coordinación con la Presidencia y Secretaria General los diagnósticos Estatales ----------
----------b)- Atender, Vigilar y comunicar el plan de trabajo a los coordinadores de los diferentes sectores con la finalidad de ampliar su participación en los diferentes programas----------
----------c).- Supervisar el buen funcionamiento de toda la estructura de la Agrupación conforme a las actividades y programas aprobados por los documentos básicos .- ----------
----------d).- Desarrollar el programa Nacional de credencialización organizarlo y llevar a cabo en tiempo y forma el programa del mismo.----------
----------e).- Planear y promover el programa nacional de afiliación----------
----------f).- Apoyar a la Mesa Ejecutiva Nacional en todo lo relacionado con sus funciones.-
----------g).- Suplir al Secretario- General en ausencia de este.----------
----------h).- Coadyuvar con la Secretaria de Administración y Fianzas en la emisión de manuales y procedimientos, normas y guías especificas relacionado con la materia administrativa .----------
----------I).- Los demás que le faculten los presentes estatutos y demás acuerdos.----------

----------ARTICULO CUADRAGÉSIMO NOVENO.----------
----------1º.- Es competencia de la Secretaria de Acción. Electoral.----------
----------a).- En coordinación con las Delegaciones Estatales y de la Ciudad de México

propongan el plan Nacional de Elecciones que someterá para su revisión al Presidente de la (APNMM).----------

----------b).- Preparar y organizar las estructuras electorales, delegacionales necesarias para los procesos electorales federales, estatales y municipales.----------

----------c) Proponer al Presidente de la Mesa Ejecutiva Nacional los nombres de los militantes que deberán representar a la (APNMM), observando que los estatutos se cumplan en su cabalidad, que hayan observado y cumplido con las instrucciones dentro del mismo. ----------

----------d).- Coordinar y vigilar a los comisionados que la Agrupación designe ellos deben observar estrictamente los reglamentos internos y las leyes electorales y cumplir las instrucciones que se les dicten.----------

----------e).- Implementar y participar en la organización, supervisión y evaluación de los mecanismos y estrategias electorales, en conjunto con las Delegaciones Estatales, de la Ciudad de México y las Municipales .----------

----------f).- Planear, organizar y supervisar en los términos de las leyes respectivas, a las campañas de su afiliación.----------

----------g).- Organizar, en conjunto con el Secretario de Capacitación y formación política, el reclutamiento del personal que representara a la Agrupación , ante los Institutos Electorales Nacional y Estatales, así como los representantes que estarán en las casillas o lugares donde se realicen reuniones de los Institutos Electorales.----------

----------h).- Conjuntamente con la coordinación de capacitación política elaboraran calendario de asesoría y capacitación electoral a los candidatos y dirigentes de la Agrupación .----------

----------i).- Acudir en representación de la Agrupación , a las convocatorias, reuniones, conferencias, sesiones o demás actos que celebren las autoridades electorales.----------

----------j).- En conjunto con la Coordinación de Comunicación Social y demás secretarias, las estrategias necesarias de promoción y difusión de la Agrupación, en procesos electorales----------

----------k).- Verificar los requisitos de elegibilidad de los candidatos integrado la información de su expediente para qué sean verificados por los órganos competentes.--

----------l).- Proponer iniciativas y reformas a las leyes electorales en beneficio de los mexicanos del Exterior.----------

----------m).- Promover la participación de los miembros y simpatizantes de la Agrupación en los procesos internos de selección para ocupar cargos de elección popular.----------

----------n).- Garantizar el cumplimiento de las reglas de equidad de género, previstas en las leyes electorales y en los propios estatutos.----------

----------ñ).- Emitir la convocatoria a los procesos de selección de candidatos previstas en las leyes de la materia y los presentes estatutos.----------

----------o).- Establecer las condiciones de elegibilidad y calificar las mismas para los efectos de los procesos electorales .----------

----------p).- Toda controversia que se suscite en los procesos de selección de candidatos y

la violación a las normas establecidas por las leyes en la materia y los propios estatutos, tendrán que ser turnados a la Comisión de Honor y Justicia.- ----------q).- Para el funcionamiento y desarrollo de esta Secretaria de Acción Electoral, a propuesta del Presidente de la Mesa Ejecutiva Nacional , esta Secretaria se integrara con tres comisionados más, electos en la Mesa Ejecutiva Nacional ----------r).- La Secretaria de Acción Electoral se regirá con los principios que marcan los estatutos, practicando la objetividad y la imparcialidad .----------s).- La Secretaria de Acción Electoral, presentara a la Secretaria de Administración y Finanzas informes trimestrales de los ingresos y egresos de los gastos electorales a nivel nacional .----------t).- Coadyuvar con los órganos Estatales y de la Ciudad de México encargados de la administración y gastos electorales.----------u) Los demás que le marquen los estatutos y reglamentos.----------QUINCUAGÉSIMO.----------1º. Es competencia de la Secretaria de Administración y Finanzas Nacional.---------- Es el Órgano responsable de la administración de todos los recursos que se obtengan por concepto de financiamiento, donativos aportaciones privadas y otros que ingresen a la cuenta nacional de la Agrupación. Estará auxiliado por un cuerpo técnico en la materia para ser apoyado en sus funciones y por lo cual tendrá las siguientes; ----------a).- Recibirá, Administrara, Distribuirá y custodiara los recursos, para el funcionamiento de la Agrupación.----- ---------- b). Desarrollará Acciones prioritarias para el financiamiento de la Agrupación.----------c). Presentará los informes de ingresos y egresos de carácter ordinario, y de las campañas políticas en las que participe la Agrupación.- ----------d). Presentar ante la Mesa Ejecutiva Nacional para su discusión y aprobación, el informe y la aplicación del financiamiento.----------e). Evaluar la rentabilidad de los programas anuales de la Mesa Ejecutiva Nacional, de las Delegaciones Estatales y de la Ciudad de México.----------f). Elaborar con base en los programas anuales el presupuesto de ingresos y egresos de la Agrupación, desagregado por Delegaciones y presentarlo para su aprobación a la Mesa Ejecutiva Nacional.----------g). Implementar los mecanismos de operación y control interno que deberán respetar todos los miembros ----------h) Administrar, controlar y mantener actualizado el inventario de los bienes muebles e inmuebles propiedad de la Agrupación.----------i). Coordinar la administración de los recursos humanos conforme al presupuesto y programas autorizados, atendiendo a la normatividad aplicable.----------j). Implementar los mecanismos de control que se desprendan del cumplimiento de lo dispuesto ´por la Ley General de instituciones y Procedimientos Electorales, así como reglamentos para la fiscalización de los recursos de la Agrupación.----------ARTICULO QUINCUAGÉSIMO PRIMERO.--------- ----------

ANEXO DOS

----------Secretaria de Desarrollo Social y Económico---------- ----------1º. La creación y Administración de políticas públicas en las diversas funciones de la Secretaria de Desarrollo Social y Económico, tienen como objetivo ayudar a cumplir con un deber social, político y patriótico y el fortalecimiento de los derechos de nuestros sectores más vulnerables, por ello tendrá las siguientes atribuciones.----------a) Formular e integrar, en atención a las necesidades Nacionales Estatales y Regionales, el programa nacional de políticas públicas que contemplen la industria el comercio vivienda, productos artesanales, agrícolas, textiles y alimentarios, preferentemente en los estados de mayor expulsión de sus ciudadanos al exterior.----------b) Informar, orientar y capacitar a los comités estatales y municipales, sobre los mecanismos para acceder a los programas y proyectos federales, estatales, empresariales o internacionales, para su correcta aplicación.----------c) Promover la vinculación comercial en los mercados existentes y estimular la apertura de nuevos mercados, en coordinación con la Secretaria de Migración y otras comisiones involucradas.----------d) En coordinación con el Comité de Ciencia y Tecnología. Establecer vínculos con instituciones educativas, de investigación y de gobierno afines para promover a la Agrupación, y obtener convenios de colaboración o participación conjunta en eventos, planes o proyectos, así como estudios de investigación, pasantías o servicios sociales.----------e) Organizar jornadas de educación y formación binacional, que fortalezcan los conocimientos de la Agrupación para un mejor desempeño en sus funciones y actuar diario. ----------f) Coadyuvar con la Comisión de Ecología en la vigilancia de los planes, y programas y proyectos que estén acordes a los lineamientos Federales y/o Estatales en materia de Ecología y Medio Ambiente.- ----------g) Desarrollar políticas públicas en materia de ecología para la formulación de propuestas y proyectos autosustentables.----------h) Investigar sobre políticas ambientales y de bienestar social, que propongan medidas preventivas en capacitación y orientaciones a los inmigrantes. En el país que se encuentren.----------i) En conjunto con la Comisión de comercio y desarrollo. Promover la vinculación comercial en los mercados existentes, y estimular la apertura de nuevos mercados. Y otras involucradas.----------j). Los demás que se señalen en los estatutos.----------ARTICULO QUINCUAGÉSIMO SEGUNDO.----------1º. De la Secretaria de Agricultura Ganadería y Pesca.----------El más grave de los problemas que enfrenta nuestra Nación Mexicana es el del campo. Es uno de los problemas que constantemente se ven agravados por los intereses políticos falta de oportunidades, desarrollo tecnológico y sustentable. Por lo que la Secretaria de Agricultura, Ganadería y Pesca tendrá las siguientes atribuciones.---------- -------- a) Gestionar ante las Instituciones Gubernamentales, el apoyo jurídico social que

se requiere para llevar a cabo los proyectos y programas propios de la Secretaria de Agricultura, Ganadería y Pesca.----------

----------b) Establecer acciones favorables con organizaciones, empresas e Instituciones a fin de promover a grupos de personas relacionados con estas actividades.----------

----------c) Fortalecer los lasos binacionales con organizaciones, empresas y dependencias internacionales. Con la finalidad de establecer los canales para la inversión, producción o exportación de productos agropecuarios.----------

----------d) Adoptar las medidas necesarias para proporcionar preparación, de elementos técnicos y materiales a nuestra gente.----------

----------e) Procurar a los agricultores, ganaderos y pesqueros, información y orientación, para el mejor desarrollo de sus actividades, como un factor de autonomía y libertad en sus derechos laborales y humanos.----------

----------ARTICULO QUINCUAGÉSIMO TERCERO.---------- ------

----------Secretaria de Gestión Social.---------- ----------

---------- 1º. En México la Necesidad de gestión social es apremiante en todos los sectores de la población. Es necesario promover la participación de todas las instituciones gubernamentales para dar la debida atención a las demandas sociales y de desarrollo regional y municipal, procurando promover los derechos humanos de nuestra población. Por ello la Secretaria de Gestión Social tendrá las siguientes atribuciones: ----------

----------a) Establecer en forma conjunta con la Comisión de asuntos jurídicos el programa de gestión social con los comités directivos estatales y de la Ciudad de México. E investigar y evaluar los resultados.----------

----------b) Promover la asistencia jurídico-legal binacional, con el objetivo de apoyar a los mexicanos del exterior en sus trámites de gestoría social en los tres niveles del Gobierno en México y sus representaciones en el exterior, dependencias de los gobiernos y organizaciones nacionales e internacionales.----------

----------c) Formular programas estratégicos para representar a los miembros afiliados en sus necesidades de gestoría social y de derechos humanos .----------

----------d) Gestionar con las Instituciones Gubernamentales su debida participación en la solución de los problemas sociales, dando prioridad a las personas con capacidad diferenciada , y adultos mayores migrantes y su familia aquí en México, así como a los grupos indígenas, mujeres, jóvenes y pensionados.----------

----------e) Establecer, gestionar y formular programas estratégicos de concertación con las organizaciones para la promoción gestoría y atención a la demanda de los nacionales y connacionales.----------

----------f) Los demás que señalen los estatutos y los que él Presidente del Comité Ejecutivo Nacional le confiera.----------

----------ARTICULO QUINCUAGÉSIMO CUARTO.----------

----------1º. Secretaria de Atención al Migrante.----------

----------El tema de la movilidad humana es una característica fundamental en el mudo actual. Esto se comprueba con la existencia de más de 90 millones de trabajadores

migrantes en el mundo, que se desplazan a consecuencia del desempleo, presionados por la crisis económica y la violencia en los países menos desarrollados, como el caso de nuestra nación mexicana. Por ello nuestra (APNMM), interpreta que el tema de los migrantes ocupa un espacio crucial en la agenda pública de las relaciones bilaterales entre México y otros países del mundo, destacando principalmente Estados Unidos del Norte de América; ya que los mexicanos en el exterior de esta sociedad moderna han sido fuente de plusvalía y riqueza para las sociedades, sin embargo a los migrantes nunca se nos ha reconocido justamente en base en la plusvalía que hemos generado y seguimos generando, dando origen a diversos rostros culturales, sociales, económicos, jurídicos e incluso de seguridad nacional. Por ello y por la importancia que reviste a nuestra Agrupación Política Migrante Mexicana, aspiramos a ser interlocutores de un cambio en la cultura política de nuestro país. Para México este fenómeno ha trastocado todos los aspectos de la vida pública y privada del ámbito familiar y comunitario en los migrantes y su familia en México. Esta situación causa impactos positivos como negativos en la vida de los familiares de quien decide emigrar, creando un vacío, obligando a la familia a vivir en la disfuncionalidad cuando se trata de los padres de familia. Y viceversa cuando se trata de algún otro miembro de la familia se convierte en el sustento familiar por medio del envió de las remesas, como único apoyo económico. Es bien sabido que las aportaciones de los migrantes a la economía nacional ocupa en varios casos el primer lugar del producto interno, sin embargo su contribución al desarrollo está por debajo de las posibilidades reales de estos recursos. Adicionalmente debemos destacar los abusos de los que somos sujetos deshumanizándonos y negándonos nuestros más fundamentales derechos humanos obligándonos a vivir en la clandestinidad. Por ello tenemos la plena convicción de la necesidad de una Secretaria Nacional que defienda los derechos de los migrantes dentro y fuera del país.----------

----------ARTICULO QUINCUAGÉSIMO QUINTO.----------

----------1º. Para el desarrollo de sus actividades la Secretaria de protección al Migrante tiene las siguientes atribuciones.----------

----------a). Diseñar, ejecutar y supervisar políticas publicas encaminadas a la protección legal, social, psicológica, de salud, para los migrantes.----------

----------b). Proponer temas de incidencia legal que se reflejen en la protección de los trabajadores migrantes.----------

----------c). Impulsar leyes y normas a nivel nacional e internacional que fomenten una migración ordenada, y protejan los derechos civiles sociales y económicos de este sector.-

----------d). Propiciar y establecer políticas basadas en valores respecto a mejorar la legislación nacional con relación a la migración internacional, y promover los derechos de los trabajadores.----------

----------e). Dar información gratuita y comprensible en las diferentes lenguas primigenias para mantener informados a los migrantes y su familia, en el transito destino y retorno, implementando mecanismos de asesoría legal, vinculada con las instituciones gubernamentales.----------

----------f). Promover los derechos políticos de los inmigrantes radicados en otros países.----------g). Coadyuvar con el Instituto Nacional Electoral en la promoción del voto de los mexicanos del exterior. ----------h). Coordinar sistemas de seguridad nacional para prevenir la discriminación y abuso de otros hermanos migrantes de cualquier parte del mundo.----------i). Crearemos, fortaleceremos y apoyaremos a todas las instituciones responsables de gestionar la protección y tránsito, destino y retorno de los mexicanos donde quiera que se encuentren. ----------j). En forma conjunta con la Mesa Ejecutiva Nacional y las diferentes comisiones se definirá la misión y la visión de las políticas migratorias. Indispensables para lograr cualquier meta política. Realizar el monitoreo y la evaluación de los objetivos generales y específicos, que se traduzcan y definan la agenda binacional de los migrantes.----------k). Fortalecer los mecanismos Institucionales de protección y asistencia a víctimas. ----------l). Gestionar y mantener estrecha relación de cooperación bilateral y multilateral con Gobiernos y Organismos Internacionales de protección y asistencia a víctimas.----------m). Obtener y producir datos estadísticos y censales.----------n). Concientizar sobre los derechos humanos de los migrantes a la sociedad civil, medios de comunicación y gobiernos.----------ñ). Gestionar ante las Instituciones correspondientes los fondos para la repatriación de muertos y mutilados en el país de residencia que se encuentren.----------o). Estructurar cursos y capacitación especializada sobre el tema de genero con todas las Instituciones Gubernamentales.----------p). Para el desarrollo y funcionamiento esta secretaria contara con cinco comisiones técnicas.----------a). Comisionado técnico en Derechos Humanos.----------b). Experto en políticas públicas y reformas migratorias.----------c). Experto en Migración Laboral.----------d). Experto en Equidad de Género en materia migratoria.----------e). Remesas como desarrollo social.----------f). Los demás que le proporcionen los presentes Estatutos y demás acuerdos.----------ARTICULO QUINCUAGÉSIMO SEXTO.----------1º. Es competencia de la Secretaria de Asuntos Indígenas y pueblos primigenios----------a) Coordinar, elaborar, integrar y planear el programa de Acción Nacional Indígena de pueblos primigenios, que atienda las causas y necesidades de este sector.----------b). Gestionar ante las Instituciones Gubernamentales la debida atención a las demandas de las comunidades indígenas e impulsar el fortalecimiento de los programas de salud, educación y apoyo jurídico a los militantes de extracción indígena.----------c). Establecer una estrecha vinculación con las instituciones encargadas de programas sociales, así como las organizaciones no gubernamentales tanto de atención social como de derechos humanos, a fin de fortalecer los mecanismos de protección en todos los ámbitos a los grupos indígenas y su familia.----------

----------d). Proponer temas de incidencia política, fundamentando las acciones o actividades que se necesiten desarrollar por parte de la secretarias correspondientes -----
----------e). Representar a la (APNMM). En eventos o actos afines a las competencias de la Secretaria.----------
----------f). Los demás que le den los presentes estatutos.----------
----------CAPITULO SÉPTIMO----------
----------COORDINACIONES TITULARES Y COMISIONES----------
----------ARTICULO QUINCUAGÉSIMO SÉPTIMO.----------
----------DE LOS AFILIADOS DEL EXTERIOR.- Se considera como afiliado o militante, en el exterior a los ciudadanos mexicanos en pleno goce de sus derechos electorales, que cuenten con una credencial de elector vigente emitida por el Registro Federal Electoral. Los afiliados o miembros del exterior tendrán que comprobar por lo menos un año en el país de residencia para que puedan participar como inmigrantes o mexicanos radicados en el exterior. Además de lo que fija el artículo 34 numeral 1 y 2, Articulo 35 numeral 1, 2 y 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos mexicanos. Deberán cumplir con lo establecido en los presentes estatutos.----------
----------Cada país será considerado como una sola identidad, independientemente de su división interna o de la cantidad de población mexicana inmigrante.----------
----------Los miembros de la Agrupación. La representaran en el país de destino que se encuentren, y se integraran como.----------
----------1º. Un Delegado Estatal de Enlace.----------
----------2º- Un Secretario General.----------
----------3º. Un titular de la promoción de la Mujer.----------
---------4º. Un titular de la Secretaria del Migrante.----------
---------5º. Un titular de Acción Juvenil.----------
---------6º. Los demás que sean necesarios para el desarrollo de la Agrupación ---.----------
---------Sus funciones y atribuciones.----------
---------1º. Dirigir la labor Política de la Agrupación.----------
---------2º. Elaborar la agenda política anual.----------
---------3º. Cumplir con las resoluciones superiores.----------
---------4º. Elegir de entre los miembros a la mesa directiva, cuyas funciones serán las de presidir la Asamblea del mismo y firmar los acuerdos.----------
----------5º. Nombrar al Delegado o Delegada de enlace, así como al Secretario General.---
----------6º. Sustituirlos ante la renuncia o remoción, o ausencia de quienes hubieran ocupado tales cargos, por mayoría simple.----------
----------7º. Toda propuesta respetara la representación proporcional expresada en la elección de los Delegados Secretarios y comisiones de enlace en la elección de los mismos.----------
----------8º. Los nombramientos de los Delegados, Secretarios y Comisiones, se regirán bajo los criterios establecidos en el Reglamento General, La Declaración de Principios y el Plan de Acción de la propia Agrupación, así como el manual de conducción interna y las leyes

electorales.----------
---------9º Organizar las Asambleas en su lugar de destino y convocar a los participantes.-
---------10º. Cumplir con las resoluciones de la Mesa Ejecutiva Nacional.----------
---------11º Difundir la labor política y de organización de la Agrupación.----------
---------12º. Los dirigentes del exterior apoyaran y coadyuvaran en las tareas de información promoción y defensa de los derechos humanos, laborales de este segmento, en la medida que las leyes locales lo permitan y regulen.----- ----------
----------ARTICULO QUINCUAGÉSIMO OCTAVO ----------
----------1º. Es competencia de la Coordinación de Asuntos Jurídicos, vigilar que la Agrupación Política Migrante Mexicana cumpla con los requerimientos técnicos y jurídicos que la Constitución Política de lo los estados Unidos Mexicanos, La Normatividad que nos señale el Instituto Nacional Electoral y la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.----------
----------ARTICULO QUINCUAGÉSIMO NOVENO.----------
----------1º. Es competencia de la Titular de la Promoción Política de la Mujer.---------- -
----------a). En el Comité Organizador Político Migrante Mexicano las mujeres se integraran en la colaboración, construcción y dirección nacional. Denominado Comisión Política de la Mujer. Estará formado por los Documentos Básicos la Declaración de Principios y Estatutos, los cuales aceptaron y se afiliaron libre, voluntaria e individualmente.----------
----------b). Las representantes del organismo nacional, Promoción Política de la Mujer serán electas a nivel Nacional, Estatal, Municipal y Delegacional, en los términos de la Ley reglamentaria aplicable.----------
----------c). En los procesos Electorales Federales y Estatales que se rigen por el principio de mayoría relativa la Agrupación Política Migrante Mexicana en los términos de equidad impulsara una proporción no mayor a la del cincuenta por ciento de un mismo sexo.----------
----------d). En la participación de elecciones municipales se incluirá el cincuenta por ciento de militantes de un mismo sexo, o excepción de los municipios que se rijan por usos y costumbres, y en los que sea consultada la militancia----------
----------ARTICULO SEXAGÉSIMO.----------
----------1º.Titular de Acción Juvenil----------
----------La Coordinación de Acción Juvenil estará integrada en Estados, Municipios y Comités Seccionales, donde sus acciones de desarrollo o función estructural, se afiliaran libre voluntaria e individualmente al mismo, debiendo cumplir con los requisitos que señalan los documentos básicos, declaración de principios, su ideología e historia de la Agrupación Política Migrante Mexicana .----------
----------La Coordinación de Acción Juvenil tiene los siguientes.----------
----------a). Crear y promover iniciativas que atiendan las necesidades de todos los jóvenes mexicanos.----------
----------b). Impulsar políticas públicas que beneficien sus necesidades sociales políticas y culturales.----------

----------c). Participar en los cargos de dirigencia y candidaturas de elección popular. Ser incluidos por lo menos en veinte por ciento como candidatos propietarios y suplentes.----------d). Vincularse con la población en apoyo al servicio social.----------e). Participar en la escuela de capacitación política e ideología.---------- f). Ser parte de la educación y desarrollo para ser electos en cargos de dirigencia o elección popular.----------g). Referente a la edad se establece un límite máximo de 25 años, en los cargos de dirigencia, o elección popular.----------h). Los demás que establezcan los estatutos.----------CAPITULO OCTAVO ----------DE LAS ASAMBLEAS ESTATALES Y DE LA CIUDAD DE MÉXICO----------ARTICULO SEXAGÉSIMO PRIMERO.----------1º. La Asamblea Estatal y de la Ciudad de México deberá reunirse por lo menos cada año en sesión ordinaria o antes con carácter de extraordinaria. Las Asambleas Estatales y de la Ciudad de México Extraordinarias solo conocerán de los temas para los que sean convocados.----------ARTICULO SEXAGÉSIMO SEGUNDO.----------1º. Las Asambleas Estatales y de la Ciudad de México deberán convocarse con un mínimo de diez días hábiles de anticipación a la fecha fijada para su realización. Para que las Asambleas Estatales y de la Ciudad de México puedan sesionar y tomar acuerdos basados en el principio de legalidad, se requerirá la asistencia de la mitad más uno de sus integrantes en primera convocatoria, en segunda convocatoria una hora después con los que estén presentes. Las resoluciones serán de observancia general para todos los miembros de la Agrupación , en sus respectivas jurisdicciones inclusive para los que no se encuentren presentes y disidentes.----------ARTICULO SEXAGÉSIMO TERCERO.----------1º- La Convocatoria será expedida por los Comités Directivos Estatales o de la Ciudad de México, conforme al acuerdo respectivo. Las resoluciones de la Asamblea se tomaran en votación económica o en votación directa y secreta de sus integrantes. El cómputo de sus sufragios se hará mediante escrutinio público y abierto.----------ARTICULO SEXAGÉSIMO CUARTO.----------1º. La Asamblea Estatal y de la Ciudad de México tendrá las siguientes atribuciones.----------a). Integrar las propuestas de nombramientos, programas y presupuestos (ingresos y egresos) para la aprobación de la Mesa Ejecutiva Nacional.----------b). Conocer o aprobar en su caso, otros asuntos que le sean sometidos de conformidad con la convocatoria respectiva----------c). Evaluar la situación política, económica y social de la entidad de que se trate, en relación con la Declaración de Principios y el programa de acción de la Agrupación.----------d). Conocer y aprobar el informe que deberá rendir el Comité Directivo Estatal y de la Ciudad de México acerca de las actividades realizadas.----------

----------e). Organizar y aprobar las estrategias de acción para la entidad federativa que se trate.----------
----------f). Elegir al Delegado y Secretario General del Comité Directivo Estatal o de la Ciudad de México, según el caso y tomarles la protesta correspondiente.----------
----------g). Resolver los asuntos específicos que se señalen en la convocatoria.----------
----------h). En la elección de Delegados asistentes a la convocatoria se debe incluir la paridad de género y los jóvenes. La (APNMM), promoverá la participación de personas con capacidades diferentes, adultos mayores y migrantes.----------
----------i). Los demás que marquen los presentes estatutos.----------
----------El Delegado y el Secretario de la Delegación Estatal, así como los de la Ciudad de México actuaran con carácter homologado al celebrarse la Asamblea estatal y de la Ciudad de México, los acuerdos que se tomen por mayoría simple y serán de observancia general para todos los miembros de la Delegación Estatal y de la Ciudad de México en su jurisdicción correspondientes.----------
----------CAPITULO NOVENO----------
----------LOS COMITÉS DIRECTIVOS ESTATALES Y DE LA CIUDAD DE MÉXICO----------
----------Los Comités Directivos Estatales y de la Ciudad de México, tienen a su cargo la representación y dirección de la APNMM en las entidades federativas en que se encuentren. Los Delegados Estatales desarrollaran las tareas de vinculación y enlace de los programas que apruebe, las Delegaciones Estatales , o/y de la Ciudad de México, así como las acciones que acuerde La Mesa Ejecutiva Nacional.----------
----------ARTICULO SEXAGÉSIMO QUINTO.----------
----------1º- Los Comités Directivos Estatales y de la Ciudad de México estarán integrados por:----------
----------1.- Un Delegado.----------
----------2.- Un Secretario General.----------
----------3.- Un Secretario de Organización.----------
----------4.- Un Secretario de Acción Electoral----------
----------5.- Un Secretario Administración y Finanzas----------
----------6.- Un Secretario de desarrollo Social y Económico ----------
----------7.- Un Secretario de Atención y Defensa del Migrante.----------
----------8.- Un Secretario de Agricultura Ganadería y Pesca.----------
--------- 9.- Un Secretario de Acción Indígena y Pueblos Primigenios.----------
----------10. Un titular de la promoción Política de la Mujer.----------
--------- 11. Un titular de Acción Juvenil.----------
--------- 12- Un titular de Equidad y Género.----------
--------- 14.- Los demás que sean necesarios para el desarrollo social de la Delegación Estatal y de la Ciudad de México.----------
----------ARTICULO SEXAGÉSIMO SEXTO.----------
----------1º. Los titulares de los organismos de la Promoción Política de la Mujer y del Frente de Acción Juvenil contaran con un coordinador dentro de las Delegaciones Estatales y de

la Ciudad de México, con las atribuciones y representatividad suficiente para su cabal funcionamiento.----------

----------2º. En los Estados en que haya presencia de pueblos primigenios y comunidades indígenas se instalara la Secretaria de Asuntos Indígenas.----------

----------3º. El Delegado Estatal y de la Ciudad de México, y los demás miembros serán Electos por la Delegación Estatal por mayoría de votos de sus miembros presentes y ratificados por el Comité Ejecutivo Nacional. El Delegado del Comité Ejecutivo Nacional y de la Ciudad de México, podrán ser removidos de sus cargos por causa justificada. Por el Comité Ejecutivo Nacional previo procedimiento reglamentario.----------

----------4º. Los miembros de los Comités directivos Estatales y de la Ciudad de México, así como los titulares estarán en su cargo por cuatro años.----------

----------5º. Para que las Delegaciones Estatales y de la Ciudad de México funcionen se requerirá la presencia del cincuenta más uno de sus miembros y sus resoluciones se tomaran por mayoría de votos. En caso de empate el Delegado Estatal tendrá el voto de calidad. El miembro que falte a tres sesiones consecutivas sin causa justificada perderá su cargo, con una simple declaración del propio comité.----------

----------ARTICULO SEXAGÉSIMO SÉPTIMO.----------

----------1º. Los Directivos Estatales y de la Ciudad de México, tendrán las siguientes atribuciones.----------

----------a). Representar legalmente a la (APNMM), en el Estado que le corresponda.--------

----------b). Dirigir la labor política y de organización de la (APNMM) en el Estado para el cumplimiento de los documentos básicos y las resoluciones de los órganos de dirección superior.----------

----------c). Elaborar su agenda política anual, incluyendo dentro de la misma a las organizaciones políticas, sociales y económicas en el Estado. ----------

----------d). Vigilar que los representantes de los comités Municipales y los Comités Directivos regionales den seguimiento a la línea política, estatutos y plan de acción.-------

----------e). Formular, desarrollar y dirigir de acuerdo a las circunstancias, características y necesidades, el plan de trabajo anual, que se someterá para su aprobación a la (APNMM)

----------f). Convocar a la Asamblea Estatal y de la Ciudad de México.----------

----------g). Estar en constante comunicación con el Presidente de la Mesa Ejecutiva Nacional, para presentar iniciativas, recibir directrices y asegurar la coordinación adecuada de los trabajos.----------

---------h). Nombrar a los representantes de la Mesa Ejecutiva Nacional ante los órganos electorales estatales, siguiendo la normatividad conducente.----------

----------i). Nombrar, contratar y remover libremente a los funcionarios administrativos y empleados de la Delegación Estatal, determinar sus facultades y obligaciones, vigilando la normatividad administrativa del mismo .----------

----------j). Presentar ante la Mesa Ejecutiva Nacional los informes semestrales de las actividades de la (APNMM), en el Estado. Así como el informe financiero y de actividades en los términos reglamentarios y del informe a la Secretaria de Administración y Finanzas

de la Mesa Ejecutiva Nacional.----------
----------k). Informar sobre las medidas pertinentes para asistir a la convocatoria de la Asamblea Nacional.----------
----------l). Mantener actualizado el padrón electoral de la entidad federativa a su cargo, cumpliendo estrictamente las normas reglamentarias de afiliación y acreditación del trabajo de organización.----------
----------m). Mantener relación permanente con la Secretaria de Acción Electoral y la comisión de capacitación electoral nacional, con la finalidad de impulsar los trabajos de investigación, estudio y análisis de las circunstancias políticas que se encuentra el país, así como la observación de los problemas económicos sociales y de divulgación ideológica.-
----------n). Los demás que les otorguen los estatutos.----------
----------ARTICULO SEXAGÉSIMO OCTAVO.----------
----------Los Delegados Estatales y de la Ciudad de México, designaran a los secretarios que integran las Delegaciones Estatales o de la Ciudad de México, atendiendo el cumplimiento de los documentos básicos, estatutos y líneas de acción. Para ello serán aplicadas las disposiciones relativas de los integrantes de la Mesa Ejecutiva Nacional, en un sentido fundamental de conducción programación y control de la actividad de la (APNMM)----------
---------ARTICULO SEXAGÉSIMO NOVENO .----------
----------El Secretario General de la Delegación Estatal sustituirá al Delegado en sus faltas temporales que no podrán exceder de dos meses durante el periodo de sus funciones. En caso de falta absoluta del Delegado del Comité Directivo Estatal, el Comité convocara en un plazo no mayor, cuarenta y cinco días para elegir a un nuevo Delegado Estatal, en estos términos el Secretario General fungirá como Delegado Estatal y todos los demás, mantendrán su mismos cargos y funciones.----------
----------CAPITULO DECIMO ----------
----------DE LOS COMITÉS DIRECTIVOS MUNICIPALES ----------
----------ARTICULO SEPTUAGÉSIMO.----------
----------1º. La Asamblea Municipal es el órgano representativo del ámbito de su jurisdicción. Se integrara como Comité Organizador Político Migrante Mexicano ----------
----------2º. El Comité Directivo Municipal y demás miembros electos.----------
----------3º. Los representantes de los sectores y organizaciones registrados en el municipio, según el término que señale la convocatoria respectiva.----------
----------4º. Los Delegados electos de la militancia del municipio.----------
----------5º. En la Convocatoria se observara la paridad de género y una cuarta parte de jóvenes, así como la participación de personas con discapacidad adultos mayores y migrantes.----------
----------6º. Los Delegados de los comités de base con que estén integrados los municipios.-
----------ARTICULO SEPTUAGÉSIMO PRIMERO.----------
----------Las Asambleas Municipales tendrán las atribuciones siguientes.----------
----------1º. Convocar a las Asamblea Municipal ordinaria, en donde deberá presentar su

informe de actividades, así como a las extraordinarias que se considere conveniente.----------2º. Convocar a la Asamblea Extraordinaria la cual solo conocerá de los asuntos por los que son convocados.----------3º. Conocer y aprobar el informe general de labores que deberá rendir en la Asamblea Municipal.----------4º. Designar al Secretario General que lo será también en la Asamblea Municipal y a los demás Secretarios.----------5º- Evaluar la situación política, económica y social del municipio en relación a la declaración de principios estatutos y programa de acción.----------6º. Coordinar y desarrollar programas de Capacitación cívico-político y de ideología entre los miembros de su jurisdicción.----------7º. Resolver los asuntos de interés general para la (APNMM), en el municipio o comité de su jurisdicción.----------8º. Los Comités Directivos Municipales electos en la Asamblea tendrán que ser ratificados por las Delegaciones Estatales.----------9º.Los demás que fijen los estatutos.----------ARTICULO SEPTUAGÉSIMO SEGUNDO.----------1º. Los Comités Directivos Municipales estarán integrados por.----------a). Un Delegado.----------b). Un Secretario General.----------c). Un Secretario Electoral.----------d). Un Secretario de Gestión Social.----------e). Un Secretario de Administración y Finanzas.----------f). Un Secretario de Acción Indígena en los municipios donde haya presencia de pueblos primigenios y comunidades indígenas.----------g). Un Secretario de Defensa y protección al Migrante.----------h). Una comisión de Acción Juvenil. ----------i). Una Comisión de la participación política de la mujer.---------- ARTICULO SEPTUAGÉSIMO TERCERO.---------- -Las Delegaciones Municipales se reunirán cada dos meses a petición de su Comité Directivo, o de su Delegado o de la Mesa Ejecutiva Nacional, su funcionamiento estará regulado por el reglamento interno que emita la APNMM).----------ARTICULO SEPTUAGÉSIMO CUARTO.----------Las Delegaciones Municipales, así como los subcomités, se regirán por lo señalado en la Asamblea Nacional o la Asamblea Estatal por los demás artículos relacionados con las atribuciones y responsabilidades de la Mesa Ejecutiva Nacional, Por la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos, La Ley General de Instituciones y procedimientos Electorales y demás leyes Federales aplicables. Las leyes del Estado en el que se constituye la (APNMM), y en su caso por el reglamento Nacional para la Celebración de Asambleas Nacionales Estatales y Municipales, atendiendo su extensión territorial y particularmente geográfica, económica, histórica y social.----------

----------Los Delegados de los Comités Directivos son la máxima autoridad y representación de la (APNMM), en la entidad federativa de su adscripción, para el desarrollo de sus responsabilidades, cuenta con las siguientes atribuciones.----------
----------1º- Promover y apoyar las actividades específicas de la (APNMM), con las organizaciones gubernamentales. Los movimientos sociales, dentro de su jurisdicción y tendrán las siguientes atribuciones.----------
----------a). Hacerse cargo de las tareas políticas en su territorio y de organización que estimen convenientes.----------
----------b). Promover y vigilar el cumplimiento de los estatutos y documentos básicos con los miembros de la Mesa Ejecutiva Nacional.----------
----------c). Apoyar los programas de actividades específicas de la Agrupación Política Migrante Mexicana dentro de su jurisdicción.----------
----------d). Informar a la Delegación Estatal sobre las actividades que se realizan en el estado que guardan dentro de la jurisdicción, informar sobre las cuentas de ingresos y egresos, mantener en orden el padrón de los afiliados activos y los que ya no participen.
----------e). Amonestar a los miembros que incumplan con los compromisos contraídos. Solicitar la revocación del cargo al órgano competente.----------
----------f). Convocar a la Asamblea Municipal extraordinaria para los fines que deban conocer.----------
----------g) Dar puntual seguimiento de los derechos y obligaciones de los miembros.----------
----------h). Representar y coordinar los trabajos relacionados con una cartera especifica previamente autorizada por la Delegación Estatal.----------
----------i). Realizar las afiliaciones tal y como lo ordena el Instituto Nacional Electoral.----------
----------j). Vigilar que los Comités se mantengan dentro de los términos estatutarios del periodo para el cual fueron electos.----------
----------k). Las demás acciones que fije la Mesa Ejecutiva Nacional, y las que se desprendan de los presentes estatutos.----------
----------CAPITULO DECIMO PRIMERO----------
----------SUBCOMITÉS MUNICIPALES----------
----------ARTICULO SEPTUAGÉSIMO QUINTO.----------
----------De los Subcomités. Los miembros de la (APNMM), se organizaran en subcomités. Los subcomités son el órgano fundamental de la estructura de la (APNMM), y podrán ser territoriales o por actividad de sus miembros.----------
----------1º. Las bases para su constitución y organización serán formuladas por la Delegación Municipal, en los términos que marcan los estatutos y el reglamento correspondiente.----------
----------2º. Los miembros de los Subcomités territoriales se crearan por lo menos con nueve miembros, y su ámbito territorial será la sección electoral. Se debe notificar de su constitución a la Delegación Municipal, para asegurar una eficaz coordinación.----------
----------3º- Los subcomités de base de la (APNMM), podrán organizarse de acuerdo a sus actividades y preferencias, así como su pertenencia a instituciones públicas, agrupaciones

sociales para realizar las actividades de representación de la (APNMM).----------
----------ARTICULO SEPTUAGÉSIMO SEXTO ----------
------1º. Los Subcomités Regionales tendrán las siguientes atribuciones.----------
------a). Recibir la información de la (APNMM), e impulsar la vida interna.----------
------b). Hacerse cargo de las tareas políticas de la (APNMM) en su territorio y decidir las actividades políticas y de organización que estime conveniente.----------

----------c). Realizar las actividades para recabar financiamiento.----------
----------d).Los representante en los comités podrán participar en las asambleas municipales y estatales con derecho a voto.----------

----------e). Relacionarse permanentemente con la comunidad de origen de su domicilio, distribuir propaganda de la (APNMM), y realizar la suya propia.----------
---------f). Las dirigencias de todos los niveles tendrán la obligación de convocar actividades que fomenten la integración de los comités con actividades de su preferencia.----------g). Los demás que se desprendan de los presentes estatutos y de la línea política de organización que acuerde la (APNMM) ----------
------ARTICULO SEPTUAGÉSIMO SÉPTIMO.----------
------Los miembros de la (APNMM) se organizaran en su subcomité de base. Los subcomités son el órgano fundamental de la estructura de la (APNMM)----------
----------ARTICULO SEPTUAGÉSIMO OCTAVO.----------
----------Los Miembros de la (APNMM) se organizaran de acuerdo a sus preferencias o actividades, así como por su preferencia a las agrupaciones sociales y civiles e instituciones públicas para realizar actividades específicas.----------
----------ARTICULO SEPTUAGÉSIMO NOVENO.----------
----------Los secretarios de los subcomités en todos los niveles llevaran un registro de los mismos.----------
----------ARTICULO OCTOGÉSIMO .----------
----------Los comités se crearan por lo menos con nueve miembros y deberán notificar su constitución al Secretario Estatal o al Secretario Nacional, y se asegure una eficaz coordinación.----------
----------ARTICULO OCTOGÉSIMO PRIMERO----------
----------Los subcomités podrán crear para un mejor cumplimiento de sus funciones, las estructuras administrativas que estimen necesarias, previa aprobación del Comité Directivo Estatal o de la Ciudad de México.----------
----------CAPITULO DECIMO SEGUNDO ----------
----------DE LAS DELEGACIONES ESTATALES Y MUNICIPALES----------

----------ARTICULO OCTOGÉSIMO SEGUNDO.----------

----------1º. La Mesa Ejecutiva Nacional podrá acordar previa audiencia en los términos del reglamento, la disolución de un comité directivo estatal en los siguientes términos.----------a). Por incumplimiento de sus responsabilidades que afecten objetivos y metas de la APNMM).----------

----------b). Por hechos de violencia o conflictos graves que afecte la unidad de los miembros de la APNMM.----------

----------c). Por violaciones a los principios de imparcialidad y equidad en el manejo interno de los candidatos a selección. El Reglamento respectivo establecerá las obligaciones y restricciones.----------

----------d). La falta de respeto a los mandatos, instrucciones o a las decisiones políticas adoptadas por La Mesa Ejecutiva Nacional.----------

----------e). A solicitud de las dos terceras partes de las Delegaciones Municipales y por el voto del cincuenta más uno de los convocados presentes del Consejo Estatal. El Reglamento precisara las condiciones necesarias que deberá satisfacer la solicitud.----------

----------ARTICULO OCTOGÉSIMO TERCERO.----------La manifestación de disolución dará lugar a la Elección de la Delegación Estatal para un nuevo periodo. La Elección se realizara dentro de los sesenta días siguientes de la disolución. La Mesa Ejecutiva Nacional se encargara de elegir una comisión directa provisional la cual ejercerá las funciones que le correspondan a la Delegación Estatal hasta su debida integración.----------

----------CAPITULO DECIMO TERCERO ----------

----------ARTICULO OCTOGÉSIMO CUARTO----------

----------PROGRAMA DE ACCIÓN.---------- ----------

----------Para alcanzar los postulados los valores y propósitos formularemos como Agrupación Política Nacional en la Declaración de Principios. La Agrupación Política Migrante Mexicana propone su programa de acción con propuestas concretas a partir de una estrategia sustentada en la experiencia histórica y la realidad actual, orientándose a coadyuvar al desarrollo de la vida democrática e impulsando esquemas de organización para que la ciudadanía sea protagonista en el quehacer político .----------

---------1º- Conocemos la dimensión del reto que enfrentamos y nos hemos propuesto, reconocer que nuestros objetivos solo serán alcanzados, mediante la alianza de nuestra Agrupación vinculada a una intensa movilización ciudadana para promover la necesaria reforma del Estado.----------

----------2º- Mantendremos en la Agrupación una base social plural que dé cabida a las diferentes corrientes de opinión, de origen de preparación de nuestros afiliados.----------

----------3º.Realizaremos nuestro trabajo político con calidad y calidez de manera sistemática eficaz eficiente respetando invariablemente nuestros valores y principios, para obtener la confianza ciudadana----------

----------4º- Impulsaremos la cultura cívica ciudadana orientada al desarrollo, individual y social mediante foros programas y acciones de capacitación y de formación política

dirigidos tanto a nuestros afiliados como a la sociedad en conjunto.----------
----------5º- Reconocemos los principios y fundamentos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, reiterando nuestro compromiso de continuar manteniendo nuestra República, representativa, democrática y federal y haciendo nuestro proyecto de Nación expresado en la misma.----------
----------6º. Rechazaremos la violencia como medio de presión a los problemas nacionales ni es el camino ni es la solución .----------
----------7º- Constituiremos relaciones políticas respetuosas, constructivas y democráticas con los distintos institutos políticos y fuerzas sociales representativas, para generar consensos y acuerdos en los temas de la agenda nacional .----------
---------8.- Participaremos mediante acuerdos con el (los) partido (s) político (s), en los procesos electorales, donde se den coincidencias y afinidades en objetivos y propuestas de Gobierno. ----------
----------9º- Impulsaremos la cultura ideológica de los postulados de la Agrupación en nuestros afiliados, para que en la contienda por el sufragio siempre sea a través del voto libre y secreto, y que previo acuerdo con un partido político, se logren oportunidades en la renovación de los poderes en cualquiera de los órdenes de gobierno.----------
----------10º- Coadyuvaremos en la solución de los problemas nacionales, mediantes propuestas viables y sensatas con sustento social.----------
----------11º. Contribuiremos en la construcción de un Sistema de Gobierno capaz y responsable de coordinar el esfuerzo colectivo para abatir la pobreza, marginación y a desigualdad de oportunidades y que implemente la impartición de justicia apegada a la defensa de las Garantías Individuales y de los Derechos Humanos.----------
----------12º- Apoyaremos los acuerdos en los distintos órdenes de gobierno y con la sociedad dentro y fuera del país que permiten el dialogo político en materia migratoria.-
----------13º- Impulsaremos las iniciativas, estudios y proyectos relativos al voto de los mexicanos en el extranjero, para establecer una estrategia que permita establecer con plenitud los derechos políticos y electorales de los mexicanos que se encuentren en otros países----------
----------14º- Fortaleceremos los derechos laborales y humanos de los trabajadores migrantes así como los esfuerzos radicados en el extranjero para mantener tanto sus lazos familiares como su vinculación con nuestro país.----------
----------15º-Promoveremos la Secretaria del Migrante como dependencia de la administración pública federal-------- ----------
----------16º- Impulsaremos una representación en los tres niveles de gobierno para que el Congreso de la Unión adopte plenamente su función legislativa, autónoma plural, partidista centrada en los intereses de la Nación.----------
----------17º- Impulsaremos el fortalecimiento del Estado en la preservación de la seguridad y del orden público, como condiciones básicas para conservar la vida constitucional y el desarrollo democrático.----------
----------18º- Apoyaremos la formulación de políticas públicas que atraigan nuevas

inversiones y generen empleos y oportunidades de crecimiento en el contexto de un desarrollo sustentable y promoveremos una reorientación de la política social que sirva y atienda con efectividad a los excluidos por el modelo económico .----------

--------19º- Apoyaremos todas las iniciativas o reformas a la ley orientadas a una sociedad igualitaria donde las mujeres por su condición de género, no sean sujetas de ningún tipo de abuso o discriminación política , social, laboral o económica. Así mismo apoyaremos las legítimas peticiones y las necesidades de los grupos vulnerables, mediante iniciativas, propuestas y programas, que den respuesta a sus demandas.----------

----------20º- Fomentaremos la institucionalización y práctica de la equidad de género y de igualdad de oportunidades y respeto a las mujeres. Coadyuvaremos en la instrumentación de una cultura de legalidad, que otorgue apoyo y asesoría legal cuando sus derechos sean vulnerados.----------

----------21º- La educación y capacitación consideradas por nuestra Constitución Política, como un derecho fundamental de las personas. Debe ser aplicada mediante políticas públicas de educación flexibles, en beneficio del nivel de excelencia para acrecentar más y mejores profesionales, en el contexto de la competitividad laboral y productiva de nuestra comunidad migrante.----------

----------22º- Impulsaremos una reforma al sistema educativo que reincorpore en los contenidos temáticos correspondientes, los valores humanos, nacionalistas y cívicos, si como su moderación para que sea instrumento de equidad con amplitud de oportunidades.----------

----------23º- Apoyaremos las iniciativas y propuestas orientadas a otorgar mayores recursos financieros a la capitalización del campo, mediante programas crediticios y de restructuración de carteras vencidas.----------

----------24º- Promoveremos un cambio en la política pública ambiental para vincular efectivamente al gobierno y la sociedad, en atención y respuesta a las demandas relativas al medio ambiente y de los recursos naturales, con una visión de sustentabilidad.----------

----------25º- Impulsaremos soluciones a la problemática ambiental bajo el principio de la responsabilidad compartida, promoviendo el desarrollo sustentable de los recursos naturales; combatiendo el cambio climático y asegurando la protección a la biodiversidad, y contribuyendo a la implementación de una cultura del agua que la proteja y administre eficientemente.----------

---------26º- Comprendemos que debemos coadyuvar en la solución de los problemas nacionales , mediante propuestas viables y sensatas con sustento social.----------

---------27º- Aspiramos a contribuir en la construcción de un gobierno capaz y responsable de coordinar un esfuerzo colectivo para abatir la pobreza, marginación y la desigualdad de oportunidades y que implemente la impartición de justicia apegada a la defensa de las Garantías Individuales y de los Derechos Humanos.----------

----------CAPITULO DECIMO CUARTO ---------- -----

----------COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA----------

---------La Comisión de Honor y Justicia se integrara por cinco miembros propuestos por el

Comité Ejecutivo Nacional y de los Delegados Estatales en el ámbito de su competencia. La Comisión de Honor y Justicia tendrá una vigencia máxima de cuatro años.----------
----------Para que esta Comisión pueda, sesionar deberá contar con el 50% más uno de sus integrantes y los acuerdos se tomaran por mayoría simple.----------
----------Las sesiones de la Comisión de Honor y Justicia se convocaran a petición del Presidente de la misma y a falta de este, por la mayoría de integrantes cuando exista algún procedimiento que les corresponda.----------
----------ARTICULO OCTOGÉSIMO CUARTO.----------
----------Las faltas y sanciones de los afiliados serán determinadas por la Comisión de Honor y Justicia, cada afiliado que sea sometido a un procedimiento sancionador tendrá el derecho de audiencia y de un procedimiento justo en el cual pueda manifestar lo que a su derecho convenga , así como presentar las pruebas necesarias.----------
----------Las faltas en que pueden incurrir los afiliados son:----------
----------1º- Afiliarse a otra Agrupación ----------
----------2º. Difundir información reservada de la (APNMM).---------- ----------
----------3º. No estar al corriente con sus cuentas.----------
--------- 4º. Presentarse en estado inconveniente en alguna de las Asambleas o reuniones de los órganos de (APNMM).---------- ----------
----------5º. Actuar de manera violenta en alguna sesión de los órganos de la (APNMM).---
----------6º. Atentar contra los bienes patrimoniales y financieros de la Agrupación.---------
----------7º. Las sanciones a que puede ser sometido por las faltas antes mencionadas serán.----------
--------- a). Suspensión temporal.

---------- b). Económica.

---------- c). Expulsión. ----------
----------ARTICULO OCTOGÉSIMO QUINTO.----------
----------La manifestación de disolución dará lugar a la Elección del Comité Directivo Estatal, para un nuevo periodo. La Elección se realizará dentro de los sesenta días siguientes de la disolución. La Mesa Ejecutiva Nacional se encargara de elegir una comisión directa provisional la cual ejercerá las funciones que le correspondan a la Mesa Ejecutiva Nacional hasta su debida integración----------

---

CAPITULO DECIMO QUINTO
CÓDIGO DE ÉTICA
DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA MIGRANTE MEXICANA
MARCO HISTÓRICO

---------- La Agrupación Política Migrante Mexicana. Consiente de la realidad política, económica y social de México, ha logrado obtener la autorización del Instituto Nacional Electoral para constituirse como APNMM en el mes de enero del 2017, como una Agrupación Política Nacional más agregada al sistema de agrupaciones políticas que

actualmente operan en el país. La Agrupación Política Migrante Mexicana posee personalidad jurídica y también personalidad política, a través de su plataforma ideológico-política y de los documentos básicos que le han sido requeridos por parte del Instituto Nacional Electoral. Para los miembros de la Agrupación Política Migrante Mexicana es de suma importancia fortalecer los valores éticos que nos permitan definir un rostro moral para enfrentar los retos por venir.

----------Para tal efecto es importante hacer una visión retrospectiva de cómo se encuentra conformado el Sistema Político mexicano y al mismo tiempo el sistema de Partidos Políticos y cuál ha sido el papel que estos han jugado en el desarrollo político de la Nación.

----------Cabe recordar que el Sistema Político Mexicano, surgido del movimiento armado de l910- l917 (revolución mexicana), se caracterizó por una constante lucha de poder entre las diferentes facciones de grupos y caudillos que aspiraban a tener el poder de cualquier manera. En un plano estrictamente histórico tenemos que reconocer que lamentablemente la lucha por el poder entre estos grupos antagónicos se caracterizó por una serie de intrigas, traiciones, deslealtades, crímenes y asesinatos entre la mayoría de los protagonistas que participaron en este gran movimiento. -

----------Tanto a nivel nacional como internacional, nuestro país estuvo permeado por diferentes acciones contrarias a los intereses de los mexicanos, tales como cuartelazos, golpes de estado, guerras secretas y violaciones a la Constitución Mexicana; Como se podrá apreciar en ningún momento se contempló un verdadero proyecto de nación y por el contrario afloraron las ambiciones individuales y de grupos que solo les importaba obtener el poder por el poder.

---------- Así mismo cabe señalar que la gran mayoría de estos caudillos y personajes históricos carecían de un perfil profesional de normas y valores de conducta, y de códigos de ética, que nunca pusieron al servicio de la nación.

---------- En este marco histórico, fue así como en 1929, se institucionalizo la Revolución Mexicana y se inició un sistema de partidos, encabezados por el Partido Nacional de la revolución), el cual tuvo como finalidad conciliar todos los intereses de los grupos y caudillos, que a lo ancho y largo del país todavía seguían aspirando a ejercer el poder de cualquier forma.

----------Posteriormente el Sistema Político Mexicano permitió la adhesión de algunos partidos políticos, de acuerdo al nuevo ordenamiento ideológico que empezaba a aparecer en el mundo, pero siempre y cuando estos partidos se alienaran a la ideología predominante impuesta por el partido que gobernaba en ese momento. En este escenario de intereses nacionales e internacionales surgieron diferentes partidos tanto de izquierda como de derecha, representando los intereses de sus agremiados.

----------La historia mexicana nos demuestra que el Sistema Político Mexicano permitió la creación de dichos partidos, pero también propicio la desaparición de los mismos, cuando ya no fueron de su utilidad.

ANEXO DOS

----------Así a lo largo de la historia reciente se puede observar la creación de otros partidos corporativistas, que también dicen, representar los intereses de algunos sectores de la sociedad, tales como los ecologistas, maestros y de los trabajadores.

----------Históricamente el Estado mexicano no ha resuelto las diferencias sociales como es el caso de México. ya que sigue siendo un estado eminentemente capitalista, razón por la cual todas las organizaciones y partidos políticos que han surgido a lo largo de la historia de nuestro país, se han caracterizado por representar y defender los intereses del gran capital nacional y extranjero, olvidándose de la clase social marginada.

----------En este contexto, en las últimas décadas, nuestro sistema político mexicano ha permitido la creación de varios partidos políticos, los cuales apoyados por algunos aparatos ideológicos del estado, han logrado adquirir una gran fuerza constituyéndose en un sistema de partidos dentro del estado mexicano.

----------Este sistema político se ha caracterizado por el hecho de que todos los miembros de cada uno de estos partidos solamente atienden sus propios intereses, olvidándose abanderar, representar y promover los intereses del pueblo. Vemos que constantemente los legisladores de todos los partidos en México, solamente tratan de fortalecerse para obtener mayores prebendas, canonjías y privilegios que les permita sostener el ejercicio del poder atreves de acciones mezquinas y perversas sin importar la moral y el deber ser. También hemos sido testigos de prácticas cínicas en donde se realizan alianzas abyectas, a espaldas del electorado y con el único fin de obtener posiciones ventajosas entre ellos mismos.

----------Lamentablemente, este es el escenario del sistema de partidos políticos en México. Razón por la cual es imperante preguntarnos: qué tipo de Agrupación Política Migrante Mexicana. Queremos.

---------- ¿Que sea una APNMM satélite y comparsa de los demás institutos políticos?

---------- ¿O deseamos estar supeditados económica y políticamente a los caprichos de los grandes partidos?

---------- ¿Deseamos ser una agrupación política nacional que carezca de autonomía e independencia política, para que llegado el momento, el mismo sistema se encargue de destruirnos?

---------- Queremos una agrupación que nazca libre e independiente de todo tipo de compromisos. Una agrupación que sea capaz de ejercer libremente su autonomía para tomar decisiones propias. Una agrupación que en verdad represente, promueva y defienda los derechos políticos y humanos de los grupos migrantes en su tránsito destino y retorno, una APNMM que tenga voz y voto en las cámaras y que pueda alzar la voz dignamente ante las diferentes instancias de los tres niveles de gobierno. Una APNMM que por sus actitudes, valore las normas y código de ética, y goce de una total credibilidad

ante la sociedad mexicana y que también pueda defender los derechos de nuestros compatriotas en donde quiera que se encuentren.

----------En este sentido, todos los miembros de la Agrupación Política Migrante Mexicana, debemos unificarnos y cohesionarnos para crear un código de valores universales, que nos sirva de hilo conductor para realizar nuestras respectivas actividades haciendo a un lado todo tipo de protagonismo individual, actitudes separatistas y divisionistas que nos haga caer en la corrupción y en el descredito, convirtiéndonos en una entidad vulnerable ante todos los grupos de presión del Estado Mexicano. ----------
----------En esta razón los integrantes de la Agrupación Política Migrante Mexicana, nos encontraos por convicción y compromiso en la búsqueda permanente y corresponsable en el fortalecimiento del deteriorado t4ejido social al tener u comportamiento ético generalizado que emita reformar a las instituciones ante ambientes sociales altamente corruptos. -
----------Respaldamos ampliamente al Sistema Nacional Anticorrupción que se instituye con grandes expectativas para combatir comportamientos egoístas, de orden personal, que conducen a la anarquía social, como una vía de fondo de la corrupción.----------
----------La ética la entendemos como la manera genuina de ser de los hombres, no solo se circunscribe al cumplimiento de la ley o un catálogo de prohibiciones como una mera formalidad, estas posturas legalistas han demostrado insuficiencia para alcanzar un comportamiento ideal, positivo de grandeza personal de largo plazo como una verdadera cultura de la legalidad.----------
----------La Lucha contra la corrupción nos permitirá construir un Estado sólido con una sociedad también fuerte, vigilante y segura de su destino.

Marco teórico conceptual.

---------- La ética como principio vinculada a la moral, establece lo que es bueno, malo, permitido o deseado respecto a una acción o una decisión. El concepto proviene del griego ethikos, que significa carácter, podemos definir a la ética como la ciencia del comportamiento moral. Ya que estudia y determina como deben actuar los integrantes de una sociedad y de un partido político.

---------- Un código, por su parte, es una combinación de signos que tiene un determinado valor dentro de un sistema establecido. En el derecho se conoce como código al conjunto de normas que regulan una materia determinada.

---------- Un código de ética, por lo tanto, fija normas que regulan, los comportamientos de las personas dentro de una organización. Aunque la ética no es coactiva (no importa castigos legales) el código de ética supone una normativa interna de cumplimiento obligatorio.

----------No divulgar información confidencial, no discriminar a los miembros o a los compañeros de la APNMM por motivo de nacionalidad, raza, etnia, grupos vulnerables,

discapacitados. Por edad no aceptar sobornos. (Por ejemplo, son algunos de los postulados que suelen estar incluidos en los códigos de ética.

----------Las normas mencionadas en los códigos de ética pueden estar vinculadas en las normas legales (por ejemplo, discriminar es un delito penado por la ley). El principal objetivo es mantener una línea de comportamiento uniforme entre todos los integrantes de la agrupación. Al incluir instrucciones por escrito, no resulta necesario que un dirigente explique a cada momento cuales son los derechos y obligaciones que tiene cada miembro de la APNMM.

CÓDIGO DE ÉTICA

----------La Agrupación Política Migrante Mexicana es eminentemente ética. La ética rige a la acción política y al político tanto en su aspecto público como en lo personal. La ética política de la APNMM se constituye observando principios de conducta en el interior de la misma, así mismo los principios ideológicos están sustentados en bases sólidas que son ejes incorruptibles e inamovibles y son leyes que rigen la vida del ser humano postulando el respeto pleno a la dignidad de la persona. Estos valores nos exigen que la acción política dirija sus acciones a la consecución del bien común, practicando la solidaridad y la democracia.

----------La Agrupación Política Migrante Mexicana sostiene que la política tiene una dimensión ética. Que contempla la correcta manera de selección de los medios para realizar objetivos dignos ya que no hay razón argumentable para violentar los derechos humanos o ciudadanos.

----------Para la Agrupación Política Migrante Mexicana esta política no solo es posible sino obligatoria, está regida por el conocimiento de la realidad social por normas éticas y por exigencias de generosidad personal. Donde la responsabilidad del político no se mida por sus buenas intenciones sino por sus acciones concretas, por los medios que emplea y sus resultados.

DISPOSICIONES GENERALES

----------Este código deberá ser asumido como un auténtico compromiso personal por todos los miembros de la Agrupación Política Migrante Mexicana. Deberán observar las disposiciones internas así como las legales, para coadyuvar en lo que le corresponda a la normatividad respectiva. La Agrupación Política Migrante Mexicana, asegurara que la información que llegue a la sociedad sea veraz, oportuna, adecuada, transparente y suficiente para cumplir con la exigencia del derecho a estar bien informado.----------

ANEXO DOS

----------La Agrupación Política Migrante Mexicana, ejercerá la autoridad con responsabilidad y se aplicara en ella todo el esfuerzo resguardando la dignidad, la honra, y el nombre de los representantes de la APNMM. Asimismo estará dispuesto al escrutinio de la gestión pública. ----------

COMPROMISO AL CARGO.

---------- Asumiré como un auténtico compromiso personal mi militancia dentro de la Agrupación Política Migrante Mexicana, respetare a todos los postulados a servidores públicos, ya sean al Poder Ejecutivo o Legislativo o de los tres niveles de gobierno, así como a los militantes, que sean servidores públicos designados en cualquier dependencia federal estatal o municipal.----------

---------- Me conduciré en cada momento de acuerdo a los principios de doctrina ideología y respeto de los reglamentos internos de la APNMM.----------

---------- Me informare y capacitare permanentemente para cumplir con profesionalismo.

---------- En el cumplimiento de mi función brindare atención cordial, pronta, diligente, expedida, respetuosa. He recibido un mandato para servir por lo cual, todo ciudadano merece atención, tanto de parte, como de mis colaboradores----------

----------Observare con mi respeto el equilibrio ecológico. Promoveré el uso racional de los recursos naturales y el desarrollo sustentable en mis acciones.----------

----------Actuare procurando el bien común, sin buscar intereses particulares ni beneficios personales, para familiares o amistades. Esto implica no involucrarnos en situaciones o actividades que signifiquen un conflicto de intereses personales o familiares, en mi labor.

----------Me conduciré con desempeño de la responsabilidad pública con imparcialidad respetando el derecho de todas las personas y rechazando cualquier procedimiento que privilegie ventajas personales o de grupo.----------

----------Me abstendré de utilizar información en beneficio propio o de terceros para fines distintos a los que son inherentes a mi responsabilidad.----------

----------Aplicare correcta transparente y respetuosamente los recursos evitando cualquier discrecionalidad o desvió en la disposición de los mismos. ----------

----------Percibiré por mi trabajo solo la remuneración justa equitativa que sea acorde a mi función, responsabilidades y circunstancias de mi comunidad.----------

----------Nunca incluiré en nominas a personas que no laboren a mi cargo y no asignare remuneraciones fuera de la nómina o presupuestos aprobados legalmente. ----------
---------- Contratare para los cargos públicos de mi cargo, solo a quienes reúnan el perfil para desempeñarlos con ética, con la actitud y aptitud necesaria.----------

ANEXO DOS

---------- Utilizare las oficinas solo para los fines que sean propios.----------

---------- Cuidare el pago riguroso y puntual de los impuestos y obligaciones financieras que correspondan.----------

---------- Respeto a la agrupación política migrante mexicana.----------

---------- Desempeñare el cargo con lealtad a México. A la comunidad que sirvo y con decisión inquebrantable de mantener la adhesión a la APNMM.----------

---------- Participare en actividades de la APNMM, sin afectar mis obligaciones como representante de la misma. ----------
----------Contribuiré a la unidad y buen desempeño de la Agrupación Política Migrante Mexicana, respetare los canales institucionales para resolver diferencias y mantendré una constante disposición al dialogo con las dirigencias----------
---------- Evitare usar o permitir el uso del cargo o comisión para coaccionar o inducir alguna conducta a la militancia partidista. Respetare el derecho de los subalternos a votar libremente en las asambleas.----------
---------- No obligare a colaboradores o ciudadanos a afiliarse a la Agrupación Política Migrante Mexicana, ni condicionare ningún beneficio laboral, social o económico a pertenecer a él.----------
----------Asumo la responsabilidad de desempeñar la comisión, empleo o cargo encomendado como un compromiso de hacer realidad los principios de doctrina, la plataforma de la agrupación, y los planes de gobierno propuestos a la ciudadanía sin usarlo como promoción personal para futuras posiciones de poder. ----------

----------Par el cumplimiento de la presente acta constitutiva los asistentes acordaron la integración de la Mesa ejecutiva Nacional. Quien representa a la Agrupación Política Nacional Migrante Mexicana y será responsable de la realización de los trámites tendientes a conseguir el registro como Agrupación Política Nacional ante el INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL. De acuerdo a los instructivos para obtención del registro en el año dos mil diecisiete y demás artículos relativos y aplicables de la Ley Nacional de Instituciones y Procedimientos Electorales vigentes en la República Mexicana. ----------
----------La Mesa Ejecutiva, estará integrada por la siguiente estructura. - ----------

PRESIDENTE:
SECRETARIO GENERAL:
SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN:
SECRETARIA DE ACCIÓN ELECTORAL:
SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN
Y FINANZAS:
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
Y ECONÓMICO:

ANEXO DOS

SECRETARIA DE AGRICULTURA
GANADERÍA Y PESCA:
SECRETARIA DE GESTIÓN SOCIAL:
SECRETARIA DE ATENCIÓN AL
MIGRANTE:
SECRETARIA DE ASUNTOS INDÍGENAS
Y PUEBLOS PRIMIGENIOS.

TITULAR POLÍTICA DE LA PROMOCIÓN
POLÍTICA DE LA MUJER
TITULAR DE ACCIÓN JUVENIL
TITULAR DE ASUNTOS JURÍDICOS
COMISIÓN DE AFILIACIÓN

----------Así mismo los miembros que integran la Mesa Ejecutiva tendrán representatividad a lo largo y ancho de la república mexicana pudiendo afiliar a la agrupación a ciudadanos con pleno goce de sus derechos civiles. Podrán promover actividades tendientes a alcanzar el registro de Agrupación Política Nacional.----------
----------CAPITULO DECIMO SEXTO----------
---------- DE LOS TRANSITORIOS----------

LOS ESTATUTOS ENTRARAN EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU APROBACIÓN DE PROCEDENCIA LEGAL Y CONSTITUCIONAL POR PARTE DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL. LAS NORMAS RELACIONADAS CON LA MESA EJECUTIVA NACIONAL, LAS DELEGACIONES ESTATALES, Y LOS SECRETARIOS NACIONALES Y ESTATALES ENTRARAN EN VIGOR A PARTIR DE LA CONSTITUCIÓN DE LOS MISMOS MIENTRAS TANTO SEGUIRÁN EN VIGOR LAS NORMAS QUE LOS RIGEN.----------
----------A PARTIR DE LA ENTRADA EN VIGOR DE LAS MODIFICACIONES ESTATUTARIAS QUEDAN SIN EFECTO LAS DISPOSICIONES INTERNAS QUE SE OPONGAN A LAS MISMAS.----------

ANEXO TRES

ANÁLISIS SOBRE EL CUMPLIMIENTO CONSTITUCIONAL Y LEGAL DE LA DECLARACIÓN DE PRINCIPIOS DE LA ASOCIACIÓN DENOMINADA "COMITÉ ORGANIZADOR POLÍTICO MIGRANTE MEXICANO"

DOCUMENTO	DECLARACIÓN DE PRINCIPIOS	OBSERVACIONES
"INSTRUCTIVO QUE DEBERÁ OBSERVARSE PARA LA OBTENCIÓN DEL REGISTRO COMO AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL EN EL AÑO 2017, ASÍ COMO DIVERSAS DISPOSICIONES RELATIVAS A LA REVISIÓN DE LOS REQUISITOS QUE SE DEBEN CUMPLIR PARA DICHO FIN". V. Del contenido de los Documentos Básicos 15. En virtud de que la legislación vigente no establece el contenido de los documentos básicos de las Agrupaciones Políticas, de una interpretación sistemática y funcional del texto de los artículos 9, primer párrafo, y 33, párrafo segundo, de la Constitución; 20; 21, párrafos 1 y 4; 22, párrafos 1, inciso b) y 7; y 78, párrafo 2, de la LGPP, en relación con lo establecido por la H. Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en la sentencia emitida en el Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano identificado con el número de expediente SUP-JDC-414/2008, se desprende que los documentos básicos de las Agrupaciones Políticas deberán cumplir al menos con los requisitos siguientes: a) Declaración de Principios.- Deberá contener los principios ideológicos que postula y distinguen a la Agrupación Política; así como la obligación de conducir sus actividades por medios pacíficos y por la vía democrática;	Texto íntegro.	Cumple.

ANEXO TRES

ANÁLISIS SOBRE EL CUMPLIMIENTO CONSTITUCIONAL Y LEGAL DEL PROGRAMA DE ACCIÓN DE LA ASOCIACIÓN DENOMINADA "AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL MIGRANTE MEXICANA"

DOCUMENTO	PROGRAMA DE ACCIÓN	OBSERVACIONES
"INSTRUCTIVO QUE DEBERÁ OBSERVARSE PARA LA OBTENCIÓN DEL REGISTRO COMO AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL EN EL AÑO 2017, ASÍ COMO DIVERSAS DISPOSICIONES RELATIVAS A LA REVISIÓN DE LOS REQUISITOS QUE SE DEBEN CUMPLIR PARA DICHO FIN". V. Del contenido de los Documentos Básicos 15. En virtud de que la legislación vigente no establece el contenido de los documentos básicos de las Agrupaciones Políticas, de una interpretación sistemática y funcional del texto de los artículos 9, primer párrafo, y 33, párrafo segundo, de la Constitución; 20; 21, párrafos 1 y 4; 22, párrafos 1, inciso b) y 7; y 78, párrafo 2, de la LGPP, en relación con lo establecido por la H. Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en la sentencia emitida en el Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano identificado con el número de expediente SUP-JDC-414/2008, se desprende que los documentos básicos de las Agrupaciones Políticas deberán cumplir al menos con los requisitos siguientes: b) Programa de Acción.-Deberá establecer las medidas para alcanzar los objetivos de la Agrupación Política;	Texto íntegro.	Cumple.

ANEXO TRES

ANÁLISIS SOBRE EL CUMPLIMIENTO CONSTITUCIONAL Y LEGAL DE LOS ESTATUTOS DE LA ASOCIACIÓN DENOMINADA "AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL MIGRANTE MEXICANA"

DOCUMENTO	ESTATUTOS	OBSERVACIONES
"INSTRUCTIVO QUE DEBERÁ OBSERVARSE PARA LA OBTENCIÓN DEL REGISTRO COMO AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL EN EL AÑO 2017, ASÍ COMO DIVERSAS DISPOSICIONES RELATIVAS A LA REVISIÓN DE LOS REQUISITOS QUE SE DEBEN CUMPLIR PARA DICHO FIN". V. Del contenido de los Documentos Básicos 15. En virtud de que la legislación vigente no establece el contenido de los documentos básicos de las Agrupaciones Políticas, de una interpretación sistemática y funcional del texto de los artículos 9, primer párrafo, y 33, párrafo segundo, de la Constitución; 20; 21, párrafos 1 y 4; 22, párrafos 1, inciso b) y 7; y 78, párrafo 2, de la LGPP, en relación con lo establecido por la H. Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en la sentencia emitida en el Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano identificado con el número de expediente SUP-JDC-414/2008, se desprende que los documentos básicos de las Agrupaciones Políticas deberán cumplir al menos con los requisitos siguientes: c) Estatutos.- Deberán contener: c.1) La denominación de la Agrupación Política; c.2) En su caso, la descripción del emblema y los colores que caracterizan a la Agrupación Política;	Artículo. 1°. Artículo. 6°.	Cumple parcialmente. En diversos artículos se usa la denominación Comité Organizador Migrante Mexicano. Cumple parcialmente. El emblema alude al Comité Organizador Migrante Mexicano.

ANEXO TRES

ANÁLISIS SOBRE EL CUMPLIMIENTO CONSTITUCIONAL Y LEGAL DE LOS ESTATUTOS DE LA ASOCIACIÓN DENOMINADA "AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL MIGRANTE MEXICANA"

DOCUMENTO	ESTATUTOS	OBSERVACIONES
c.3) Los procedimientos para la afiliación individual, libre y pacífica de sus integrantes, así como sus derechos, entre los cuales deberán encontrarse: el derecho de participación o equidad, el derecho a no ser discriminados, a obtener información de la agrupación y a la libre manifestación de sus ideas;	Artículos. 8° y 11° al 13°.	Cumple.
c.4) La integración de sus órganos directivos, entre los cuales deberá contar al menos con un Comité Ejecutivo Nacional o equivalente y un órgano de finanzas, pudiendo ser el propio Comité Ejecutivo Nacional o alguno de sus integrantes, el responsable de la presentación de los informes a que se refiere el artículo 22, párrafo 7 de la LGPP;	Artículos. 31°, 37°, 50°, numeral 1, inciso c), 65°, 70° y 84°.	Cumple parcialmente. No establece la integración de sus Asambleas Estatales.
c.5) Las funciones, facultades y obligaciones de sus órganos directivos, así como los procedimientos para su designación, elección o renovación, y los períodos que durarán en el mandato;	Artículos. 34°, 37°, numeral 15, 38°, 40°, 42°, 43°, 45°, 47° al 53°, 55°, 56°, 58° al 60°, 64°, 66°, numeral 4, 67°, 68°, 71°, 74°, 84°, antepenúltimo párrafo, y 85°.	Cumple parcialmente. Falta precisar con claridad las facultades de la Comisión de Honor y Justicia. Respecto de los procedimientos para su designación, elección o renovación, los mismos se establecen para la Mesa Ejecutiva Nacional, el Comité Directivo Estatal y los Comités Directivos Municipales. Por lo que hace a los periodos que durará su mandato, únicamente se establecen para la Mesa Ejecutiva Nacional y para el Comité Directivo Estatal. Por lo que, deberán establecerse para los demás órganos.
c.6) Las formalidades que deberán cubrirse para la emisión de la convocatoria a las sesiones de todos sus órganos directivos, tales como los plazos para su expedición, los requisitos que deberá contener (entre ellos el orden del día), la forma y plazo en que deberá hacerse del	Artículos. 32°, 33°, 40°, numerales 4, 12 y 13, 42°, párrafo segundo, 47°, numeral 3, 62°, 63°, 67°, numeral 1, inciso f), 71°, numerales 1 y 2, 74°, numeral 1, inciso f) y 84°, último párrafo.	Cumplimiento parcial. Pues respecto de la Mesa Ejecutiva Nacional, las Asambleas Municipales, los Comités Directivos Municipales y la Comisión de Honor y Justicia, únicamente se establecen los órganos o funcionarios facultados para emitir las convocatorias, sin especificar las demás

ANEXO TRES

ANÁLISIS SOBRE EL CUMPLIMIENTO CONSTITUCIONAL Y LEGAL DE LOS ESTATUTOS DE LA ASOCIACIÓN DENOMINADA "AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL MIGRANTE MEXICANA"

DOCUMENTO	ESTATUTOS	OBSERVACIONES
conocimiento de los afiliados, así como los órganos o funcionarios facultados para realizarla; y		formalidades requeridas. Por lo que hace a las Asambleas Estatales y de la Ciudad de México y a los Comités Directivos Estatales, no se establecen los requisitos que debe contener la convocatoria, por lo que deben especificarse.
c.7) El quórum para la celebración de las sesiones de cada uno de sus órganos, el tipo de sesiones que habrán de celebrar (ordinaria, extraordinaria o especial), incluyendo el tipo de asuntos que deberán tratarse en cada una de ellas, así como las mayorías o demás formalidades, en su caso, mediante las cuales deberán resolverse los asuntos previstos en el orden del día.	Artículos. 32°, 33°, 61°, 62°, 64°, último párrafo, 66°, numeral 5, 71°, numerales 1 y 2 y 84°, penúltimo párrafo.	Cumple parcialmente. Únicamente se establecen los requisitos mencionados en el inciso c.7) respecto de la Asamblea Nacional Extraordinaria, Asambleas Estatales y de la Ciudad de México, los Comités Directivos Estatales y la Comisión de Honor y Justicia. Respecto de la Asamblea Nacional Ordinaria, se precisan los asuntos a tratarse en ellas, así como las mayorías requeridas para resolver los asuntos previstos en el orden del día, pero falta precisar el quórum necesario para la celebración de sus sesiones. Por lo que hace a los demás órganos falta realizar dichas precisiones.

INE/CG115/2017

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL SOBRE LA SOLICITUD DE REGISTRO COMO AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL DE LA ASOCIACIÓN DE CIUDADANOS DENOMINADA "MISIÓN ESPERANZA"

A N T E C E D E N T E S

I. El veintisiete de enero de dos mil dieciséis, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, aprobó el Acuerdo INE/CG37/2016 por el que se expide el *Instructivo que deberá observarse para la obtención del registro como Agrupación Política Nacional en el año 2017, así como diversas disposiciones relativas a la revisión de los requisitos que se deben cumplir para dicho fin*, mismo que en adelante se denominará como "EL INSTRUCTIVO".

II. El treinta y uno de enero de dos mil diecisiete, ante la Dirección de Partidos Políticos y Financiamiento de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos de este Instituto, la asociación denominada "Misión Esperanza", presentó su solicitud de registro como Agrupación Política Nacional.

III. Con fecha primero de febrero de dos mil diecisiete, en las oficinas de la Dirección de Partidos Políticos y Financiamiento, y ante la presencia de la C. Marisela Villa Ruiz, Representante Legal de la referida asociación, se llevó a cabo la verificación de la documentación presentada por la misma.

IV. Con fecha nueve de febrero de dos mil diecisiete, la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, mediante oficio INE/DEPPP/DE/DPPF/0372/2017, comunicó a la asociación Misión Esperanza, las omisiones detectadas en la documentación presentada, otorgándole un plazo de cinco días para expresar lo que a su derecho conviniera.

V. El veinticuatro de febrero de dos mil diecisiete, la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, mediante oficios número INE/DEPPP/DE/DPPF/0497/2017, INE/DEPPP/DE/DPPF/0502/2017, INE/DEPPP/DE/DPPF/0501/2017, INE/DEPPP/DE/DPPF/0517/2017, INE/DEPPP/DE/DPPF/0514/2017, INE/DEPPP/DE/DPPF/0519/2017, INE/DEPPP/DE/DPPF/0530/2017, solicitó a los Vocales Ejecutivos de las Juntas Locales de este Instituto en: Ciudad de México, Guerrero, México, Morelos, Oaxaca, Puebla y Tlaxcala, respectivamente, que certificaran la existencia y funcionamiento, dentro de sus correspondientes demarcaciones geográficas, de las sedes delegacionales a que hace referencia la asociación solicitante.

VI. Con fecha veinticuatro de febrero de dos mil diecisiete, el Consejo General del Instituto, en sesión extraordinaria, conoció del informe que da cuenta del número total de solicitudes presentadas por las asociaciones interesadas en obtener su registro como Agrupación Política Nacional, por lo que en dicha fecha se tuvo por constituida la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos como Comisión Examinadora de tales solicitudes y comenzó a correr el plazo de sesenta días naturales con que cuenta para dictar la resolución conducente.

VII. Con fecha primero de marzo de dos mil diecisiete, la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, mediante oficio número INE/DEPPP/DE/DPPF/0558/2017, comunicó a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores que las listas de afiliados de la asociación de ciudadanos Misión Esperanza se encontraban disponibles en el Sistema de Afiliados a Asociaciones Políticas Nacionales, a fin de verificar si los ciudadanos enlistados se encontraban inscritos en el Padrón Electoral.

VIII. Los Vocales Ejecutivos de las correspondientes Juntas Locales, mediante oficios número INE/JLE-CM/01240/2017, JLE/VE/0215/2017, INE-JLE-MEX/VE/0522/2017, INE/JLE/MOR/VS/081/17, INE/JLE/VE/0247/2017, INE/JLE/VS/0291/2017, INE/JLTLX-VE/0308/17 respectivamente, recibidos entre el diez y el veintidós de marzo de dos mil diecisiete, remitieron las respectivas actas circunstanciadas, en respuesta a la solicitud que la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos les formuló, según consta en el antecedente V de la presente Resolución.

IX. El diez de abril de dos mil diecisiete, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, mediante oficio número INE/DERFE/STN/9566/2017, envió a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos el resultado de la verificación a que se hace referencia en el antecedente IV de este instrumento.

X. El diecisiete de abril de dos mil diecisiete, la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos, en su carácter de Comisión Examinadora de las solicitudes de registro como Agrupación Política Nacional, aprobó el Proyecto de Resolución respectivo.

XI. Mediante oficio INE/CE/MABM/CPPP/046/2017 de fecha diecisiete de abril de dos mil diecisiete el Presidente de la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos, remitió el presente proyecto al Secretario Ejecutivo de este Instituto a efecto de someterlo a consideración de este Consejo General, y

C O N S I D E R A N D O

Derecho de asociación

1. El derecho de asociación se encuentra consagrado en el artículo 9 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (en adelante Constitución), el cual, en su parte conducente, establece: "*No se podrá coartar el derecho de asociarse o reunirse pacíficamente con cualquier objeto lícito (...)*". Asimismo, este precepto constitucional señala que es derecho exclusivo de los ciudadanos mexicanos asociarse con el objeto de participar en los asuntos políticos del país.

2. El artículo 35, fracción III, de la Constitución, establece que es prerrogativa de los ciudadanos mexicanos: "*Asociarse individual y libremente para tomar parte en forma pacífica en los asuntos políticos del país".*

Instituto Nacional Electoral y sus atribuciones

3. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 42, párrafos, 2, 4, 6 y 8, en relación con el artículo 44, párrafo 1, inciso m), Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (en adelante LGIPE), así como en los numerales 32 y 33 de "EL INSTRUCTIVO", la Comisión de Prerrogativas y

Partidos Políticos, en su carácter de Comisión Examinadora, con el apoyo técnico de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, así como de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores y de los órganos desconcentrados del Instituto, es competente para verificar el cumplimiento de los requisitos que deben observar las asociaciones de ciudadanos interesadas en obtener el registro como Agrupación Política Nacional, así como para formular el Proyecto de Resolución correspondiente.

4. El artículo 55, párrafo 1, incisos a) y b) de la LGIPE, precisa que son atribuciones de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos *"a) Conocer de las notificaciones que formulen las organizaciones que pretendan constituirse como (…) agrupaciones políticas y realizar las actividades pertinentes";* así como *"b) Recibir las solicitudes de registro de las organizaciones de ciudadanos que hayan cumplido los requisitos establecidos en esta Ley para constituirse como (…) agrupación política, e integrar el expediente respectivo para que el Secretario Ejecutivo lo someta a la consideración del Consejo General"*.

Agrupaciones Políticas Nacionales

5. La Ley General de Partidos Políticos (en adelante LGPP) precisa en su artículo 20, párrafo 1, que las agrupaciones políticas nacionales son formas de asociación ciudadana que coadyuvan al desarrollo de la vida democrática y de la cultura política, así como a la creación de una opinión pública mejor informada.

Requisitos constitutivos de una Agrupación Política Nacional

6. El artículo 22, párrafo 1, incisos a) y b) de la LGPP, señala que para obtener el registro como Agrupación Política Nacional, quien lo solicite deberá acreditar ante este Instituto contar con los requisitos siguientes:

- Un mínimo de 5,000 afiliados en el país;
- Un órgano directivo de carácter nacional;
- Delegaciones en cuando menos 7 entidades federativas;
- Documentos básicos; y
- Una denominación distinta a cualquier otra agrupación o partido.

7. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22, párrafo 2, de la LGPP, los interesados en obtener su registro como Agrupación Política Nacional presentarán durante el mes de enero del año anterior al de la elección, junto con su solicitud de registro, la documentación con la que acrediten los requisitos anteriores y los que, en su caso señale el Consejo General del Instituto.

8. El Consejo General de este Instituto, en "EL INSTRUCTIVO", definió y precisó los elementos documentales que las asociaciones de ciudadanos deberían presentar acompañando su solicitud de registro.

9. Para mayor claridad en la exposición, los sucesivos considerandos habrán de comprender las diferentes etapas, procedimientos y razonamientos, mediante los cuales esta autoridad analizó la documentación de la asociación solicitante para comprobar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la LGPP, así como en "EL INSTRUCTIVO" para la obtención de su registro como Agrupación Política Nacional.

Solicitud de Registro

10. La solicitud de registro de la asociación denominada "Misión Esperanza" fue recibida en la Dirección de Partidos Políticos y Financiamiento dependiente de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto, con fecha treinta y uno de enero de dos mil diecisiete, por lo que fue presentada dentro del plazo establecido por el artículo 22, párrafo 2 de la LGPP, así como por el numeral 6 de "EL INSTRUCTIVO".

11. Que los numerales 7 y 8 de "EL INSTRUCTIVO", en su parte conducente, señalaron:

> *"7. (…)*
> *El texto de la solicitud deberá incluir lo siguiente:*
>
> *a) Denominación de la asociación interesada en obtener el registro como Agrupación Política;*
>
> *b) Nombre o nombres de su o sus representantes legales;*
>
> *c) Domicilio completo (calle, número, colonia y entidad federativa) para oír y recibir notificaciones, además de número telefónico y/o correo electrónico;*

d) Denominación preliminar de la Agrupación Política a constituirse, así como, en su caso, la descripción del emblema y el color o colores que la caractericen y diferencien de otras Agrupaciones Políticas; y

e) Firma autógrafa del representante o representantes legales.

(…)

8. La solicitud de registro deberá estar acompañada de la documentación siguiente:

a) Original o copia certificada del acta o minuta de asamblea que acredite fehacientemente la constitución de la asociación. Deberá contener, al menos: fecha, hora y lugar de celebración, nombre completo y firma de quienes intervengan en ella, nombre de la asociación, los fines de la misma y precisar que en ese acto se constituye la asociación de ciudadanos.

b) Original o copia certificada del acta o minuta de la asamblea en la que acredite fehacientemente la personalidad de quien o quienes suscriben la solicitud de registro como Agrupación Política, por parte de la asociación.

c) Manifestaciones por cada uno de al menos 5,000 afiliados, las cuales deberán presentarse y cubrir los términos establecidos en el numeral 10 del presente Instructivo.

d) Listas impresas de todos los afiliados, en términos de lo dispuesto por el numeral 12 del presente Instructivo.

e) Original o copia certificada del acta o minuta de la asamblea en la que se acredite fehacientemente que se cuenta con un órgano directivo a nivel nacional.

f) Dos comprobantes del domicilio social de la sede nacional de la asociación de ciudadanos solicitante y de cada uno de los domicilios de cuando menos siete delegaciones a nivel estatal. La documentación que se presente deberá estar invariablemente a nombre de la asociación o de sus representantes legales y podrá ser, entre otros: título de propiedad del inmueble; contrato de arrendamiento; contrato de comodato; documentación fiscal o comprobantes de pago de impuestos federales, locales o municipales; comprobante de servicio telefónico; comprobante de pago de servicio de energía eléctrica; o estados de cuenta bancaria, en los que se establezca con claridad el domicilio completo de tales sedes. En el caso de comprobantes de pago o estados de cuenta bancaria, no deberán tener una antigüedad mayor a 3 meses a la fecha de su presentación ante este Instituto.

Cabe señalar que únicamente podrá presentarse documentación respecto de un domicilio por cada entidad donde se ubiquen las delegaciones estatales y la sede nacional. De ser el caso, durante el procedimiento de revisión inicial de la

revisión de los requisitos a que se refiere el apartado VI del presente Instructivo, el Instituto requerirá a la asociación que precise el domicilio que prevalece.

g) Declaración de Principios, Programa de Acción y Estatutos que normen la vida interna de la Agrupación Política, aprobados por sus miembros, para lo cual deberá presentar un ejemplar impreso de cada uno de estos documentos, así como un disco compacto que contenga los mismos, en formato Word.

h) Emblema y colores que distinguen a la Agrupación Política en formación, mismo que deberá presentarse en forma impresa a color y en disco compacto en formato jpg, pcg o gif."

12. La asociación denominada "Misión Esperanza" presentó su solicitud de registro precisando lo siguiente:

a) Denominación de la asociación interesada en obtener el registro como Agrupación Política Nacional: Misión Esperanza.

b) Nombre de su representante legal: C. Marisela Villa Ruiz.

c) Domicilio completo para oír y recibir notificaciones, en: Calle Cereza, Mz. 6, Lt. 17, Colonia La Planta, Delegación Iztapalapa, C.P. 09960, Ciudad de México, así como número y correo electrónico.

d) Denominación preliminar de la Agrupación Política Nacional a constituirse: Misión Esperanza.

e) La descripción del emblema y el color o colores que la caractericen y diferencien de otras Agrupaciones Políticas: El emblema está formado por un escudo de color morado con punta inferior redondeada y marco dorado, en su interior en la parte superior se ubica una estrella dorada de cinco picos y una paloma blanca; en la parte inferior la leyenda MISIÓN ESPERANZA, escrita con tipografía Caligula.ttf en color dorado.

f) La solicitud fue presentada con firma autógrafa de la C. Marisela Villa Ruiz en su carácter de Representante Legal de la asociación.

Asimismo, la solicitud de registro se presentó acompañada, según el dicho de la propia asociación, de lo siguiente:

a) Documento con el que se pretende acreditar la constitución de la asociación de ciudadanos, consistente en: Original de Acta de Asamblea General celebrada el cinco (05) de septiembre de dos mil dieciséis (2016) en el estado de Guerrero, constante de nueve (09) fojas útiles.

b) Documento con el que se pretende demostrar la personalidad jurídica de la C. Marisela Villa Ruiz quien en su calidad de Representante Legal suscribe la solicitud de registro como Agrupación Política Nacional, consistente en: Original de Acta de Asamblea General celebrada el cinco (05) de septiembre de dos mil dieciséis (2016) en el estado de Guerrero, constante de nueve (09) fojas útiles.

c) La cantidad de seis mil cien (6,100) manifestaciones formales de afiliación, contenidas en tres (3) cajas.

d) Las listas impresas de afiliados contenidas en trescientas veintiséis (326) fojas.

e) Documento con el que se pretende acreditar al Órgano Directivo Nacional consistente en: Original de Acta de Asamblea General celebrada el cinco (05) de septiembre de dos mil dieciséis (2016) en el estado de Guerrero, constante de nueve (09) fojas útiles.

f) Documentos con los que se pretende acreditar la existencia de su sede nacional y siete (07) delegaciones estatales, en los estados de: Ciudad de México, Guerrero, México, Morelos, Puebla, Oaxaca y Tlaxcala; y una sede Nacional en el Estado de Guerrero con el mismo domicilio de la delegación estatal.

g) Documentos Básicos: Declaración de Principios, Programa de Acción y Estatutos, presentados en veinte (20), ciento cuarenta y seis (146) y veinticinco (25) fojas útiles, así como, en un disco compacto.

h) Ejemplar impreso a color y en un disco compacto del emblema de la agrupación política en formación, así como la descripción del mismo.

Dicha documentación fue depositada en tres (3) cajas, mismas que fueron selladas por el personal del Instituto responsable de la recepción y rubricadas por la representante de la asociación. Asimismo, se entregó a la asociación el

correspondiente acuse de recibo, correspondiéndole el número de folio 006, en el cual se le citó para el día primero de febrero de dos mil diecisiete, con la finalidad de llevar a cabo la verificación de su documentación, de conformidad con los numerales 16 y 18 de “EL INSTRUCTIVO”.

Verificación inicial de la documentación

13. Con fecha primero de febrero de dos mil diecisiete, en las oficinas de la Dirección de Partidos Políticos y Financiamiento, y ante la presencia de la C. Marisela Villa Ruiz representante legal de la asociación, se abrieron las cajas donde se depositó la documentación referida en el punto anterior, a efecto de proceder a su revisión, de la que se derivó lo siguiente:

“(…)
1. Que siendo las diez horas con ocho minutos del día en que se actúa, se procede a la apertura de una caja que contiene la solicitud de registro y sus anexos presentados por la mencionada asociación de ciudadanos.- - - - - - - - - - - -
2. Que del interior de la caja marcada con el número uno se extrae un sobre que contiene la documentación presentada por la referida asociación de ciudadanos y se procede a su apertura para verificar su contenido. -
*3. Que la solicitud de registro consta de tres fojas útiles y sí contiene todos y cada uno de los requisitos señalados en el punto 7 del “Instructivo que deberá observarse para la obtención de registro como Agrupación Política Nacional en el año 2017”. - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

Entidad	*Manifestaciones*
Morelos	*22*
Oaxaca	*81*
Puebla	*142*
Tlaxcala	*05*
Total	*6095*

Dichas manifestaciones formales de afiliación, se encuentran sujetas a compulsa y revisión de conformidad con lo establecido en los puntos 10, 11 y 23 del "Instructivo que deberá observarse para la obtención de registro como Agrupación Política Nacional en el año 2017".- -

*6. Que también se adjuntaron a la solicitud las listas impresas de afiliados, constituidas por un total de 326 (trescientas veintiséis) fojas útiles. Asimismo conforme a la captura realizada por la organización en el sistema de cómputo diseñado para tal efecto, se cuenta con el registro de 6,100 (seis mil cien) ciudadanos. - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

Entidad	*Documento*	*Domicilio*
6. Puebla	*Copia de comprobante de servicio de energía eléctrica, copia de recibo de pago de servicio de agua potable y copia de constancia de domicilio.*	*Calle Guerrero, número 17, Localidad Soledad y Guerrero, Jolalpan, Puebla.*
7. Tlaxcala	*Copia de comprobante de servicio de energía eléctrica. Recibo de pago de servicio de agua potable y copia de la credencial para votar del delegado estatal*	*Calle Primera, Edificio 4, Depto. 2, BV Libertad, Unidad Habitacional Jardines de Apizaco, C.P. 90300, Apizaco, Tlaxcala.*

Cabe precisar que la delegación estatal correspondiente al Estado de Guerrero, funge a su vez como Sede Nacional. Dichas delegaciones se encuentran sujetas a la verificación que realizarán los órganos desconcentrados del Instituto. - - - - - - - -
9. Que el ejemplar impreso y en medio magnético de los documentos básicos de la asociación Misión Esperanza, contienen la declaración de principios en 20 (veinte) fojas útiles, el programa de acción en 146 (ciento cuarenta y seis) fojas útiles, así como los Estatutos en 25 (veinticinco) fojas útiles; mismos que se encuentran sujetos a análisis respecto de su procedencia constitucional y legal.- - - - - - - - - - -
10. Se entrega un ejemplar impreso a color y en disco compacto del emblema de la asociación Misión Esperanza, el cual detalla la descripción del mismo.- - - - - - - -
*11. Que en virtud de lo expuesto, se procederá conforme al punto 20 del "Instructivo que deberá observarse para la obtención de registro como Agrupación Política Nacional", en virtud de que no se precisa la denominación del órgano directivo nacional y no se presenta otro comprobante de domicilio respecto de la delegación estatal en el estado de México.- - - - - - - - - -

"(…)

1. *La asociación por usted representada no precisa la denominación de su órgano directivo nacional. 2. Solo se presenta un comprobante de domicilio respecto de la delegación estatal en el estado de México.*

(…)"

La asociación contaba con un plazo de cinco días hábiles para manifestar lo que a su derecho conviniera, lo cual hizo con fecha catorce de febrero de dos mil diecisiete, al tenor de lo siguiente:

"(…) Refiriéndonos al primer punto de sus observaciones, nos permitimos hacer la siguiente consideración a nuestro favor:

En el acta de Asamblea General de la Asociación de Ciudadanos Misión Esperanza realizada el día lunes 05 de septiembre de 2016, en el primer párrafo de la foja 04 se expuso la necesidad de contar con un Órgano Directivo Nacional con el objetivo de que sea este, quien desarrolle las tareas de coordinación y vinculación con la población (…)"

En dicho documento no fue especificado claramente que la denominación que se le dio al Órgano Directivo Nacional es: Órgano Directivo Nacional. Debido que para la asociación de ciudadanos era claro que se denominaba con el mismo nombre. Motivo por el cual, no fue precisado en el cuerpo del Acta de Asamblea General. Dicho esto, se anexa para hacer esa corrección la fe de erratas que se encuentra adjunta a este documento.

En lo que respecta al segundo punto de sus observaciones, nos permitimos hacer la siguiente consideración a nuestro favor:

El día 31 de enero del presente año cumplimos en tiempo y forma con la totalidad de los requisitos marcados en el instructivo 2017 para la obtención del registro como Agrupación Política Nacional.

Derivado de la verificación realizada el día 01 de febrero de dicho año por personal del Instituto Nacional Electoral de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, fue rechazado el documento que se presentó como comprobante de domicilio el cual, fue expedido por la Institución Bancaria Santander que hacía referencia a modificaciones realizadas en la cuenta bancaria de la representante legal y delegada del estado de México. Por lo cual, se anexa al presente, copia del comprobante de domicilio del estado de cuenta de la Institución Bancaria Azteca el cual muestra el nombre completo y dirección de la representante legal y delegada del estado de México.

(…)"

Constitución de la asociación y representación legal

15. Se analizó la documentación relativa a la constitución de la asociación, consistente en: Acta de Asamblea General celebrada el cinco (05) de septiembre de dos mil dieciséis (2016), en cuya página dos, segundo punto del orden del día, acuerdo único, consta a la letra:

"(…)

Se aprueba por unanimidad de votos a las 14:00 horas del día lunes 05 de septiembre de 2016. Reunidos en Calle Tonatiuh, Sin Número, Colonia Azteca, C.P. 39010, Chilpancingo de los Bravo, Gro. La constitución de la asociación de ciudadanos con el nombre de Misión Esperanza cuyos fines son: Buscar la transformación democrática del país, en el marco de la Constitución Política de los estados unidos mexicanos; así, como de aquellas leyes y disposiciones legales bajo las cuales se rijan las organizaciones políticas y sociales en la República Mexicana. Así como, implementar acciones para trasladar el poder y la toma de decisiones a los consejeros de poder popular, organizados en cada colonia, barrio, comunidad o sector; que sea en ellas donde se elijan a sus representantes bajo el procedimiento de la democracia directa y participativa.
(…)"

Como resultado de dicho análisis, debe concluirse que con tal documentación se acredita la constitución de la asociación de ciudadanos denominada "Misión Esperanza", en términos de lo establecido en los numerales 8, inciso a) y 22 de "EL INSTRUCTIVO".

16. Se analizó la documentación presentada para acreditar la personalidad de la C. Marisela Villa Ruiz, quien como Representante Legal suscribe la solicitud de registro como Agrupación Política Nacional, la cual consistió en: Acta de Asamblea General celebrada el cinco (05) de septiembre de dos mil dieciséis (2016), y en cuya página tres, tercer punto del orden del día, acuerdo único, consta a la letra:

"(…)
Se aprueba por unanimidad de votos que los representantes legales de la asociación de ciudadanos Misión Esperanza sean las siguientes personas: C. Marisela Villa Ruiz, C. Javier Terán Ocampo, C. Luis Filiberto Ávila Barrios, C. Anahí Román Altamirano, C. Hortencia Sánchez Ángel, C. Erick Emmanuel Gallardo Catalán, C. Laurentino Leal González, C. Uriel Neftaly Nájera Castañeda y Juan Lara Ariza.
(…)"

Como consecuencia de dicho análisis, se llega a la conclusión de que debe tenerse por acreditada tal personalidad, de conformidad con lo establecido por los, numerales 8, inciso b) y 22 de "EL INSTRUCTIVO".

Total de manifestaciones formales de afiliación

17. La Jurisprudencia 57/2002, sostenida por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, visible en Justicia Electoral, Revista del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, Suplemento 6, Año 2003, páginas 8 y 9, bajo el rubro *AGRUPACIONES*

POLÍTICAS NACIONALES. EFECTOS JURÍDICOS DE LAS MANIFESTACIONES FORMALES DE ASOCIACIÓN Y DE LAS LISTAS DE AFILIADOS EN EL PROCEDIMIENTO DE REVISIÓN DE LA SOLICITUD DE REGISTRO señala que las manifestaciones formales de afiliación son el instrumento idóneo y eficaz para acreditar el número de afiliados con que cuenta una asociación que pretende obtener su registro como Agrupación Política Nacional, y no así las listas de afiliados que son un simple auxiliar para facilitar la tarea de quien otorga el registro, por lo que deben privilegiarse las manifestaciones formales de afiliación.

18. En razón de lo anterior, y de conformidad con lo dispuesto en el numeral 24 de "EL INSTRUCTIVO", la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos procedió a revisar la lista de afiliados capturada por la solicitante en el Sistema de Afiliados a Asociaciones Políticas Nacionales, a efecto de comprobar si las mismas se integraron con los apellidos (paterno y materno) y nombre(s), la clave de elector y el domicilio de las personas en ellas relacionadas, así como a realizar un cotejo de dichas listas con las manifestaciones formales de afiliación presentadas por la asociación solicitante. En ese sentido, se procedió a lo siguiente:

a) Marcar en la lista capturada por la solicitante en el Sistema de Afiliados a Asociaciones Políticas Nacionales, aquellos registros que tuvieran sustento en una manifestación formal de afiliación;

b) Separar las manifestaciones formales de afiliación de aquellos ciudadanos que no fueron incluidos en la lista mencionada; y

c) Identificar los nombres de aquellas personas incluidas en la referida lista, pero cuya manifestación formal de afiliación no fue entregada a esta autoridad.

Hecho lo anterior, se procedió a incorporar a los afiliados referidos en el inciso b), en la misma base de datos capturada por la asociación en el Sistema de Afiliados a Asociaciones Políticas Nacionales, de tal suerte que los registros referidos en el inciso c) quedaron identificados como registros sin afiliación.

Para una mejor esquematización de lo anterior, se realiza el desglose siguiente:

Al conjunto de nombres que se encontraban incluidos en la lista originalmente capturada por la asociación solicitante, se le denomina "Registros de origen" y su número se identifica en el cuadro siguiente en la Columna "1". Al conjunto de ciudadanos cuyos datos de la manifestación formal de afiliación no se encontraban incluidos en la lista originalmente presentada por la asociación se les denomina "No capturados" y su número se señala en la Columna "2" del cuadro siguiente. Al conjunto de ciudadanos cuyo nombre no guarda sustento en una manifestación formal de afiliación se le denomina "Sin Afiliación", y su número se señala en la Columna "3" del cuadro siguiente. Al conjunto de ciudadanos resultado de integrar los "No Capturados" y restar los "Sin Afiliación", se le denomina "Total de Registros", y su número habrá de identificarse en la Columna "A" del cuadro siguiente:

FOLIO	REGISTROS DE ORIGEN	NO CAPTURADOS	SIN AFILIACIÓN	TOTAL REGISTROS
	1	2	3	A 1+2-3
006	6,100	4	8	6,096

Inconsistencias físicas en manifestaciones formales de afiliación

19. El numeral 11 de "EL INSTRUCTIVO", relacionado con las manifestaciones formales de afiliación, señala expresamente:

"No se contabilizarán para la satisfacción del requisito de afiliación exigido para obtener el registro como Agrupación Política:

a) Los afiliados (as) a 2 ó más asociaciones en cualquier momento durante el proceso de registro y para estos únicos efectos.

b) Las manifestaciones que carezcan de alguno de los datos descritos en el numeral 10, incisos a), d), e) y f), del presente Instructivo o bien, cuando no sea posible localizar dichos datos en el padrón electoral.

c) Aquellas manifestaciones que no correspondan al proceso de registro en curso.

d) Las y los ciudadanos (as) cuya situación se ubique dentro de los supuestos siguientes:

d.1) "Defunción", aquellos que sean ubicados como bajas en el Padrón Electoral, de conformidad con el artículo 155, párrafo 9 de la LGIPE.

d.2) "Suspensión de Derechos Políticos", aquellos que sean ubicados como bajas en el Padrón Electoral, de conformidad con el artículo 155, párrafo 8, de la LGIPE.

d.3) "Cancelación de trámite", aquellos que sean ubicados como bajas en el Padrón Electoral de conformidad con el artículo 155, párrafo 1 de la LGIPE.

d.4) "Duplicado en padrón", aquellos que sean ubicados como bajas en el Padrón Electoral, de conformidad con el artículo 132, párrafo 3, del COFIPE. (sic)

d.5) "Datos personales irregulares", aquellos que sean ubicados como bajas en el Padrón Electoral, de conformidad con el supuesto previsto por el artículo 447, párrafo 1, inciso c) de la LGIPE.

d.6) "Domicilio irregular", aquellos que sean ubicados como bajas en el Padrón Electoral, de conformidad con la hipótesis dispuesta por el artículo 447, párrafo 1, inciso c) de la LGIPE.

e) Las manifestaciones presentadas por una misma asociación que correspondan a un ciudadano que ya haya sido contabilizado."

20. Para la revisión de las manifestaciones formales de afiliación se procedió a identificar aquéllas que no cuentan con membrete de la Agrupación Política Nacional en formación, clave de elector, firma autógrafa o huella digital del ciudadano, que no se presentaron en original, o bien que no contienen cualquiera de las leyendas que señala el numeral 10, incisos e) y f) de "EL INSTRUCTIVO", relativas a la adhesión voluntaria, libre y pacífica, así como a la declaración bajo protesta de decir verdad de no haberse afiliado a ninguna otra asociación política interesada en obtener el registro como Agrupación Política Nacional, durante el proceso de registro en curso. Sobre el particular se detectaron 49 (cuarenta y nueve) manifestaciones formales de afiliación que carecen de uno o más de los mencionados requisitos, conforme a lo siguiente:

INCONSISTENCIAS QUE IMPLICAN RESTA					
Entidad	**S/Membrete**	**S/Firma**	**S/Leyenda**	**Copia**	**Total**
Ciudad de México	0	1	0	0	1
Guerrero	0	48	0	0	48
Total	0	49	0	0	49

21. Con fundamento en los incisos b), c) y e) del numeral 11 de "EL INSTRUCTIVO", en relación con el numeral 10 del mismo documento, se fueron descontando las manifestaciones formales de afiliación por los conceptos que se describen a continuación:

"Afiliación No Válida", aquellas manifestaciones formales de afiliación que no cuentan con membrete de la Agrupación Política Nacional, clave de elector, firma autógrafa o huella digital del ciudadano, que no se presentaron en original, o bien que no contienen cualquiera de las leyendas que señala el numeral 10, incisos e) y f) de "EL INSTRUCTIVO", relativas a la adhesión voluntaria, libre y pacífica, así como a la declaración bajo protesta de decir verdad de no haberse afiliado a ninguna otra asociación política interesada en obtener el registro como Agrupación Política Nacional, durante el proceso

de registro en curso (Columna “B”) y que fueron identificadas según lo señalado en el considerando 20 de la presente Resolución.

“Afiliaciones Duplicadas”, aquellas manifestaciones formales de afiliación en las que los datos de un mismo ciudadano se repiten en dos o más de ellas, (Columna “C”).

Una vez que se restaron del “Total de Registros”, aquellas manifestaciones formales de afiliación que se ubicaron en cualquiera de los dos supuestos anteriores, se obtuvo como total el número de “Registros únicos con afiliación válida” (identificados de aquí en adelante como columna “D”), tal y como se detalla en el cuadro siguiente:

FOLIO	TOTAL DE REGISTROS	REGISTROS CANCELADOS POR:		REGISTROS ÚNICOS CON AFILIACIÓN VALIDA
		AFILIACIÓN NO VALIDA	AFILIACIONES DUPLICADAS	
	A	B	C	D A - (B+C)
006	6,096	49	35	6,012

Compulsa contra el Padrón Electoral

22. Con fundamento en lo establecido en el numeral 11, inciso d), de “EL INSTRUCTIVO”, la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, informó a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, en términos de lo señalado en el antecedente VII del presente instrumento, que las listas de los ciudadanos afiliados a la asociación solicitante, se encontraban disponibles en el sistema de cómputo respectivo, a efecto de verificar si éstos se encontraban inscritos en el Padrón Electoral.

A este respecto, es preciso señalar que para la localización de tales ciudadanos, se utilizó la Base de Datos del Padrón Electoral con corte al treinta y uno de enero de dos mil diecisiete, por ser la última actualización de la misma a la fecha de presentación de la solicitud de registro, y que la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores procedió en los términos siguientes:

La búsqueda de afiliados se realizó mediante una primera compulsa electrónica de la información asentada en los listados elaborados por la

asociación solicitante, contra el Padrón Electoral, basándose en la clave de elector.

Si del resultado de tal revisión no fue posible localizar a algún ciudadano, se procedió a realizar una segunda compulsa buscándolo en el Padrón Electoral mediante el nombre, generándose candidatos en la siguiente forma: apellidos paterno y materno iguales y nombre con variaciones (vg. dato proporcionado: Carlos; variaciones: Juan Carlos, Carlos Alberto, etc.) y se utilizó el domicilio como criterio de distinción ante la posibilidad de homonimias.

Como resultado de las compulsas mencionadas, se procedió a descontar de los "Registros únicos con afiliación válida" (Columna "D"), los registros de aquellos ciudadanos que causaron baja o que no fueron localizados en el Padrón Electoral, por cualquiera de los conceptos que a continuación se describen:

"Defunción", aquellos registros que fueron ubicados como bajas en el Padrón Electoral, de conformidad con el artículo 155, párrafo 9, de la LGIPE (Columna "E").

"Suspensión de Derechos Políticos", aquellos registros que fueron ubicados como bajas en el Padrón Electoral, de conformidad con el artículo 155, párrafo 8, de la LGIPE (Columna "F").

"Cancelación de trámite", aquellos registros que fueron ubicados como bajas en el Padrón Electoral de conformidad con el artículo 155, párrafo 1 de la LGIPE (Columna "G").

"Duplicado en padrón", aquellos registros que fueron ubicados como bajas en el Padrón Electoral, de conformidad con el artículo 132, párrafo 3, de la LGIPE (Columna "H").

"Datos personales irregulares", aquellos registros que fueron ubicados como bajas en el Padrón Electoral, de conformidad con el supuesto previsto por el artículo 447, párrafo 1, inciso c) de la LGIPE. (Columna "I").

"Pérdida de vigencia", aquellos registros que fueron ubicados como bajas en el Padrón Electoral, de conformidad con la hipótesis dispuesta por el artículo 156, párrafo 5, de la LGIPE (Columna "J").

"Registros no encontrados", aquellos registros que no fueron localizados en el Padrón Electoral con base en los datos que fueron proporcionados por el ciudadano en su manifestación formal de afiliación (Columna "K").

Por consiguiente, y una vez descontados de los "Registros únicos con afiliación válida" (Columna "D") a los ciudadanos que se encuentran en cualquiera de los supuestos descritos, se obtuvo el total de "Registros válidos en el padrón electoral", (Columna "L"), tal y como se indica en el cuadro siguiente:

FOLIO	REGISTROS ÚNICOS CON AFILIACIÓN VÁLIDA	BAJAS DEL PADRÓN ELECTORAL						REGISTROS NO ENCONTRADOS	REGISTROS VALIDOS EN PADRÓN
		DEFUNCIÓN	SUSPENSIÓN DERECHOS POLÍTICOS	CANCELACIÓN DE TRÁMITE	DUPLICADO EN PADRÓN	DATOS PERSONALES IRREGULARES	PÉRDIDA DE VIGENCIA		
	D A - (B+C)	E	F	G	H	I	J	K	L D- (E+F+G+H +I+J+K)
006	6,012	65	21	21	17	4	140	504	5,240

El resultado del examen arriba descrito se relaciona como anexo número UNO, que forma parte integral del presente Proyecto de Resolución.

Cruce entre afiliados a las asociaciones solicitantes

23. Conforme lo establece el numeral 11 inciso a), de "EL INSTRUCTIVO", se procedió a verificar que los afiliados de la asociación de mérito no se hubieran afiliado a dos ó más asociaciones interesadas en obtener su registro como Agrupación Política Nacional. En tal virtud, se procedió a descontar del total de "Registros validos en padrón" (Columna "L") los registros que se encontraban en dicha hipótesis, los que se identifican en la Columna "M". De la operación anterior se obtuvo finalmente, el total de registros válidos (Columna "N"), tal y como se muestra en el cuadro siguiente:

FOLIO	REGISTROS VÁLIDOS EN PADRÓN	CRUCE ENTRE APN's	TOTAL DE REGISTRO VÁLIDOS
	L D - (E+F+G+H+I+J+K)	M	N L - M
006	5,240	4	5,236

El resultado de dicho análisis permite constatar que la asociación solicitante acredita contar con el número mínimo de afiliados a que se refiere el artículo 22, párrafo 1, inciso a), de la LGPP.

Órgano Directivo Nacional

24. Se procedió a verificar la documentación con la que la solicitante pretende acreditar que cuenta con un órgano directivo de carácter nacional, consistente en Acta de Asamblea General celebrada el cinco (05) de septiembre de dos mil dieciséis (2016), y en cuyo cuarto punto del orden del día, página cinco, acuerdo único, consta que la asociación solicitante cuenta con un órgano de dirección de carácter nacional, denominado Órgano Directivo Nacional y cuya integración es la siguiente:

NOMBRE	CARGO
Javier Terán Ocampo	Presidente
Marisela Villa Ruiz	Secretaría General
Ricardo Jiménez Villalva	Secretaría de Organización
Tania Deyanira Tapia Leyva	Secretaría de Finanzas
Laurel Terán Ocampo	Secretaría de Prensa y Propaganda
Abraham Horacio Bahena Bustamante	Secretaría de Formación Política
Susana Román Altamirano	Secretaría de la Equidad y Género
Remigio Martínez Hernández	Secretaría de Derechos Humanos
Evelio Román Ariza	Secretaría de Adultos Mayores
Cirilo Gatica Mancilla	Secretaría de Gestoría
Gustavo Armando de la Rosa Guerrero	Secretaría de la Diversidad Sexual
Eduardo Macario Gallardo Catalán	Secretaría de la Juventud
Nicasio Miguel Lucas Mejía	Secretaría de los Pueblos Originarios
Verónica Labariega Ramos	Secretaría de Evaluación y Seguimiento
Gonzalo Sánchez Javana	Secretaría de Campo y Pesca
Epifanio Ariza Sosa	Secretaría de Personas con Capacidades Diferentes
Sheila Jazmín Moran Ruiz	Secretaría de los Derechos de la Naturaleza

Así mismo, acreditó contar con delegados a nivel estatal conforme a lo siguiente:

NOMBRE	ENTIDAD
Luis Filiberto Ávila Barrios	Ciudad de México
Erick Emmanuel Gallardo Catalán	Guerrero
Anahí Román Altamirano	México
Uriel Neftaly Nájera Castañeda	Morelos
Laurentino Leal González	Oaxaca
Hortencia Sánchez Ángel	Puebla
Juan Lara Ariza	Tlaxcala

Como resultado de dicho análisis, debe concluirse que con tal documentación se acredita la existencia de un órgano directivo de carácter nacional, así como de los delegados estatales, en términos de lo establecido en el artículo 22, párrafo 1, inciso a), de la LGPP, en relación con el numeral 8, inciso e) de "EL INSTRUCTIVO".

Delegaciones Estatales

25. Con fundamento en lo establecido en los numerales 8 inciso f) y 25 de “EL INSTRUCTIVO” se procedió a analizar la documentación con la que la solicitante pretende acreditar que cuenta con una sede nacional y con delegaciones en cuando menos siete entidades federativas.

La documentación presentada consistió en lo siguiente:

ENTIDAD	DOCUMENTO	OBSERVACIONES
Ciudad de México	Copia de comprobante de servicio telefónico y copia de estado de cuenta bancario.	Documentos a nombre del Delegado Estatal.
Guerrero(Sede Nacional y Estatal)	Copia de comprobante de servicio telefónico y copia de estado de cuenta bancaria.	Documentos a nombre del Delegado Estatal.
México	Copia de comprobante de servicio telefónico, copia de estado de cuenta bancaria y copia de la credencial para votar de la delegada estatal	Documentos a nombre del Delegado Estatal.
Morelos	Copia de estado de cuenta bancario, copia de recibo del sistema de agua potable y copia de la credencial para votar del delegado estatal	Documentos a nombre del Delegado Estatal.
Oaxaca	Original de comprobante de servicio telefónico y copia de comprobante de servicio de energía eléctrica.	Documentos a nombre del Delegado Estatal.

ENTIDAD	DOCUMENTO	OBSERVACIONES
Puebla	Copia de comprobante de servicio de energía eléctrica, copia de recibo de pago de servicio de agua potable y copia de constancia de domicilio.	Documentos a nombre del Delegado Estatal.
Tlaxcala	Copia de comprobante de servicio de energía eléctrica. Recibo de pago de servicio de agua potable y copia de la credencial para votar del delegado estatal	Documentos a nombre del Delegado Estatal.

Asimismo, mediante oficios señalados en el antecedente V de la presente Resolución, copia de la documentación mencionada fue remitida a los órganos desconcentrados del Instituto a efecto de que realizaran las visitas domiciliarias a fin de comprobar la existencia de las delegaciones con las que cuenta la asociación solicitante.

Para tales efectos se realizó el procedimiento establecido en el mencionado numeral 25 de “EL INSTRUCTIVO”, mismo que señala:

“(…)

a) (…)

b) El funcionario designado para llevar a cabo la verificación acudirá en días y horas hábiles al domicilio señalado, a efecto de constatar que se encuentra funcionando la delegación correspondiente, y procederá a levantar acta circunstanciada de la visita, así como de los elementos que estime convenientes para describir su funcionamiento. En caso de que constate el funcionamiento irregular de la delegación, así lo hará constar en el acta.

Para tales efectos, el funcionario realizará lo siguiente:

b.1) Se cerciorará de que se encuentra en el domicilio señalado en la documentación comprobatoria, precisando en el acta los medios que lo llevaron a tal conclusión;
b.2) Describirá las características del inmueble;
b.3) Señalará si tocó el timbre, la puerta o interfón y cuántas veces lo realizó.
b.4) Preguntará por la persona que suscribe el contrato de comodato, de arrendamiento o por el propietario del inmueble en caso de título de propiedad. Si se cuenta con el nombre del Delegado Estatal, se preguntará por el mismo.
b.5) Si se encuentra la persona que se busca, se le preguntará su relación con la asociación.
b.6) En caso de que la persona con quien se entienda la diligencia no sea la persona que se busca, deberá preguntarse si la conoce y si sabe cuál es su

relación con la asociación. Además deberá preguntársele si guarda alguna relación con la asociación o con la persona que se busca.

b.7) Deberá describir la identificación exhibida por la persona con quien se entienda la diligencia, y en caso de no proporcionarla describir su media filiación.

b.8) De ser posible tomará fotografías de la diligencia.

c) En el caso de que en el domicilio indicado, no se encuentre a persona alguna durante la primera visita, se dejará una notificación, indicando que la próxima visita se realizará a la misma hora del día hábil siguiente. En caso que no se encuentre a persona alguna en la segunda visita, el funcionario levantará acta circunstanciada de tal hecho, de la cual colocará copia en el acceso del domicilio.

El funcionario del Instituto en cualquier momento, si le es posible, consultará con los vecinos del domicilio sobre el funcionamiento de la delegación con el fin de verificarlo.

d) Se llevarán a cabo como máximo dos visitas, en horas y días hábiles, a los domicilios que la asociación solicitante hubiera proporcionado. Sin que se pueda realizar otra u otras visitas, salvo que la DEPPP lo considere pertinente. En caso de que en ninguna de ellas se pueda constatar el funcionamiento de la delegación, ésta se tendrá por no acreditada. De lo anterior se levantará acta circunstanciada la que se remitirá a la DEPPP para integrarla al expediente respectivo.

e) Corresponde a la asociación solicitante proporcionar el domicilio correcto y completo de sus sedes y asegurarse de que se encuentren funcionando regularmente, así como de que las personas que estén en ellas puedan proporcionar información sobre la existencia de la asociación interesada en el registro.

f) Las verificaciones de delegaciones se llevarán a cabo en el periodo que comprende del 13 de febrero al 10 de marzo de 2017, en días hábiles entre las 9:00 y 18:00 horas (hora local).”

En cumplimiento al procedimiento citado, los funcionarios de los órganos delegacionales del Instituto, se constituyeron en los domicilios señalados por la asociación, en días y horas hábiles, atendiendo la diligencia con la persona que se encontraba presente, realizando diversas preguntas respecto de la relación del inmueble con la asociación solicitante, pudiendo constatar el funcionamiento o no de la delegación estatal de la asociación, a partir de la inspección ocular del lugar, así como de las respuestas aportadas por la persona con quien se entendió la diligencia, cuyo detalle se encuentra contenido en las actas de verificación levantadas por dichos funcionarios, mismas que forman parte del expediente integrado por la Dirección Ejecutiva

de Prerrogativas y Partidos Políticos para elaboración de la presente Resolución.

El análisis y procedimiento de verificación mencionados arrojaron el resultado siguiente:

ENTIDAD	INFORME DEL FUNCIONARIO DEL INE	RESULTADO
Ciudad de México	El día 07 de marzo de 2017, a las 11:26 hrs., el Analista Jurídico de la Junta Local Ejecutiva de este Instituto en la Ciudad de México, se constituyó en el domicilio señalado por la asociación, entendiendo la diligencia con la C. María del Carmen Santiago García, quien dijo ser esposa del Representante y señaló que los sábados en dicho inmueble realizan reuniones de la asociación.	Acreditada
Guerrero	El día 01 de marzo de 2017, a las 13:24 hrs., el Asesor Jurídico de la Junta Local Ejecutiva de este Instituto en el estado de Guerrero, se constituyó en el domicilio señalado por la asociación, donde fue atendido por el C. Erick Emmanuel Gallardo Catalán, quien se ostentó como propietario del inmueble y delegado de la asociación y manifestó que dicho inmueble funge como oficina de la asociación.	Acreditada
México	El día 06 de marzo de 2017, a las 16:45 hrs., el Vocal Secretario de la 31 Junta Distrital Ejecutiva de este Instituto en el estado de México, se constituyó en el domicilio señalado por la asociación, en donde fue atendido por la C. Susana Román Altamirano, quien dijo ser Secretaria Técnica de Equidad y Género de la asociación y manifestó que la propietaria del inmueble es Anahí Román Altamirano, Delegada Estatal y que en dicho inmueble se llevan a cabo reuniones con los integrantes de la asociación y que también son las oficinas de la misma.	Acreditada
Morelos	El día 03 de marzo de 2017, a las 11:50 hrs., el Vocal Secretario de la 04 Junta Distrital Ejecutiva de este Instituto en el estado de Morelos, se constituyó en el domicilio señalado por la asociación, en el cual fue atendido por el C. Uriel Neftaly Nájera Castañeda, quien dijo ser el Delegado Estatal y manifestó que es el lugar oficial de la citada asociación y es donde llevan a cabo sus reuniones mensuales para tratar asuntos de interés de la misma.	Acreditada

ENTIDAD	INFORME DEL FUNCIONARIO DEL INE	RESULTADO
Oaxaca	El día 01 de marzo de 2017, a las 12:47 hrs., la Encargada de Despacho en el cargo de Vocal Secretario de la 06 Junta Distrital Ejecutiva de este Instituto en el estado de Oaxaca, se constituyó en el domicilio señalado por la asociación, en el cual fue atendida por el C. Laurentino Leal González, quien manifestó ser propietario del inmueble y que está en la mejor disposición de colaborar con dicha asociación.	Acreditada
Puebla	El día 02 de marzo de 2017, a las 12:50 hrs., el Técnico de la 14 Junta Distrital Ejecutiva de este Instituto en el estado de Puebla, se constituyó en el domicilio señalado por la asociación, entendiendo la diligencia con la C. Hortencia Sánchez Ángel, quien manifestó que en el inmueble se encuentra la oficina de la agrupación y que ella representa a la asociación.	Acreditada
Tlaxcala	El día 06 de marzo de 2017, a las 13:50 hrs., el Asesor Jurídico de la Junta Local Ejecutiva de este Instituto en el estado de Tlaxcala, se constituyó en el domicilio señalado por la asociación, donde fue atendido por el C. Juan Lara Ariza, quien dijo ser el Delegado de la asociación y que despacha en dicho domicilio habilitado como sede estatal de la agrupación en formación.	Acreditada

Del análisis efectuado se concluye que la solicitante cuenta con una sede nacional, cuyo domicilio se ubica en: Calle Tonatiuh, sin número, Colonia Azteca, C.P. 39010, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero; y con siete delegaciones en las siguientes entidades federativas:

ENTIDAD	DOMICILIO
Ciudad de México	Calle Coconetla 64, Mz. 12, Lt. 12, Col. El Ocotal, Magdalena Contreras, C.P. 10630, Ciudad de México.
Guerrero	Calle Tonatiuh, sin número, Colonia Azteca, C.P. 39010, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.
México	Calle Iturbide, número 212-B, Col. Nueva Santa Martha, Nezahualcóyotl, Estado de México, C.P. 57920.
Morelos	Avenida Emiliano Zapata 69, Localidad Palpan, Miacatlán, Morelos, C.P. 62608.
Oaxaca	Calle Mariano Matamoros 4, sin nombre 4 y Porfirio Díaz Centro, Localidad San Miguel Ahuehuetitlán, Oaxaca, C.P. 69171.

ENTIDAD	DOMICILIO
Puebla	Calle Guerrero, número 17, Localidad Soledad y Guerrero, Jolalpan, Puebla.
Tlaxcala	Calle Primera, Edificio 4, Depto. 2, BV Libertad, Unidad Habitacional Jardines de Apizaco, C.P. 90300, Apizaco, Tlaxcala.

Por lo que la solicitante cumple con lo dispuesto por el artículo 22, párrafo 1, inciso a) de la LGPP.

Documentos Básicos

26. El numeral 15 de "EL INSTRUCTIVO", señala los requisitos que deberán contener los Documentos Básicos de las asociaciones de ciudadanos que pretendan obtener el registro como Agrupación Política Nacional en los términos siguientes:

> *"En virtud de que la legislación vigente no establece el contenido de los documentos básicos de las Agrupaciones Políticas, de una interpretación sistemática y funcional del texto de los artículos 9, primer párrafo, y 33, párrafo segundo, de la Constitución; 20; 21, párrafos 1 y 4; 22, párrafos 1, inciso b) y 7; y 78, párrafo 2, de la LGPP, en relación con lo establecido por la H. Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en la sentencia emitida en el Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano identificado con el número de expediente SUP-JDC-414/2008, se desprende que los documentos básicos de las Agrupaciones Políticas deberán cumplir al menos con los requisitos siguientes:*
>
> *a) Declaración de Principios.- Deberá contener los principios ideológicos que postula y distinguen a la Agrupación Política; así como la obligación de conducir sus actividades por medios pacíficos y por la vía democrática;*
>
> *b) Programa de Acción.-Deberá establecer las medidas para alcanzar los objetivos de la Agrupación Política;*
>
> *c) Estatutos.- Deberán contener:*
>
> *c.1) La denominación de la Agrupación Política;*
>
> *c.2) En su caso, la descripción del emblema y los colores que caracterizan a la Agrupación Política;*
>
> *c.3) Los procedimientos para la afiliación individual, libre y pacífica de sus integrantes, así como sus derechos, entre los cuales deberán encontrarse: el*

derecho de participación o equidad, el derecho a no ser discriminados, a obtener información de la agrupación y a la libre manifestación de sus ideas;

c.4) La integración de sus órganos directivos, entre los cuales deberá contar al menos con un Comité Ejecutivo Nacional o equivalente y un órgano de finanzas, pudiendo ser el propio Comité Ejecutivo Nacional o alguno de sus integrantes, el responsable de la presentación de los informes a que se refiere el artículo 22, párrafo 7 de la LGPP;

c.5) Las funciones, facultades y obligaciones de sus órganos directivos, así como los procedimientos para su designación, elección o renovación, y los períodos que durarán en el mandato;

c.6) Las formalidades que deberán cubrirse para la emisión de la convocatoria a las sesiones de todos sus órganos directivos, tales como los plazos para su expedición, los requisitos que deberá contener (entre ellos el orden del día), la forma y plazo en que deberá hacerse del conocimiento de los afiliados, así como los órganos o funcionarios facultados para realizarla; y

c.7) El quórum para la celebración de las sesiones de cada uno de sus órganos, el tipo de sesiones que habrán de celebrar (ordinaria, extraordinaria o especial), incluyendo el tipo de asuntos que deberán tratarse en cada una de ellas, así como las mayorías o demás formalidades, en su caso, mediante las cuales deberán resolverse los asuntos previstos en el orden del día."

27. En atención a lo previsto en el apartado VII, numeral 27 de "EL INSTRUCTIVO", esta autoridad electoral procedió a analizar la Declaración de Principios, el Programa de Acción y los Estatutos que presentó la asociación de ciudadanos denominada "Misión Esperanza" a efecto de determinar si los mencionados Documentos Básicos cumplen con los extremos precisados en el considerando que antecede.

Del resultado del análisis realizado se advierte que el Programa de Acción presentado por la asociación solicitante cumple cabalmente y que la Declaración de Principios y sus Estatutos cumplen parcialmente con los requisitos establecidos en el apartado V, numeral 15, de "EL INSTRUCTIVO", en razón de lo siguiente:

a) Por lo que hace a la Declaración de Principios, ésta cumple parcialmente con lo previsto en el apartado V, numeral 15, inciso a) de "EL INSTRUCTIVO", toda vez que:

- La asociación denominada "Misión Esperanza" establece los principios ideológicos que postula la Agrupación Política Nacional en formación,

así como la obligación de conducir sus actividades por la vía democrática; sin embargo, se omite señalar que lo harán por medios pacíficos.

b) En relación con el Programa de Acción, éste cumple cabalmente con lo establecido en el apartado V, numeral 15, inciso b) de "EL INSTRUCTIVO", en virtud de que:

- En dicho documento la asociación denominada "Misión Esperanza" establece las medidas para realizar sus objetivos.

c) Respecto a los Estatutos, los mismos cumplen parcialmente con lo dispuesto en el apartado V, numeral 15, inciso c) de "EL INSTRUCTIVO", en razón de lo siguiente:

- La asociación establece en su artículo 3 la denominación con la que se ostentará como Agrupación Política Nacional, la cual es: Misión Esperanza, cumpliendo así con lo establecido en el inciso c.1) del citado numeral.

- En cumplimiento a lo señalado en el inciso c.2) del referido numeral, la asociación establece en su artículo 7 la descripción del emblema y los colores que caracterizan a la agrupación en formación.

- En atención a la primera parte de lo establecido en el inciso c.3) del multicitado numeral, en el artículo 47 se establece que la afiliación será de forma individual y libre y se establecen los procedimientos para la misma; sin embargo, se omite que será de forma pacífica.

- En cuanto a lo señalado en la segunda parte del inciso c.3) del numeral en comento, en los artículos 3, 6, 13, 17 a 19, 36, 37, 41, 45, 49 a 51, 53, 55, 57, 58 y 59 se establecen los derechos de los integrantes de la agrupación, entre los cuales se encuentran el de participar activamente en la agrupación; a no ser discriminados; a obtener información de la agrupación y a la libre manifestación de sus ideas.

- Por lo que hace a lo dispuesto en el inciso c.4) del numeral en cita, el Proyecto de Estatutos establece la integración de los Consejos Comunitarios Nacional, Estatales, Municipales y Base; de los Comités Ejecutivos Nacional, Estatales, Municipales y del Consejo Comunitario

Base; de las Comisiones Electoral y de Ética y Justicia Nacionales, Estatales y Municipales; de las Mesas del Consejo Nacional, Estatales y Municipal y del Congreso Comunitario Nacional; sin embargo, es de resaltar que a lo largo del texto en cita, se encuentran diversas integraciones de algunos órganos, por lo que no existe certeza sobre cuál será la integración que debe prevalecer. Aunado a lo anterior, se omite manifestar qué órgano será el encargado de presentar los informes a que se refiere el artículo 22, párrafo 7, de la Ley General de Partidos Políticos.

- En atención a lo establecido en el inciso c.5) del referido numeral, se definen las facultades y obligaciones, así como los procedimientos de designación y los periodos que durarán los Consejos Comunitarios Nacional, Estatales y Municipales y el Congreso Comunitario Nacional; por lo que hace a los Consejos Comunitarios Base; los Comités Ejecutivos Nacional, Estatales, Municipales, del Consejo Comunitario Base; a las Comisiones Electoral y de Ética y Justicia Nacionales, Estatales y Municipales y a las Mesas del Consejo Nacional, Estatales y Municipal se establecen los procedimientos de designación y los periodos que durarán en su cargo, y si bien a lo largo del texto podemos encontrar dispersas algunas funciones no se precisa con claridad cuáles son las facultades y obligaciones de cada órgano.

- En cumplimiento a lo previsto en el inciso c.6) del citado numeral, se contempla en el artículo 94, inciso E), que el Consejo Comunitario Nacional es el órgano facultado para convocar a sesiones del Congreso Comunitario Nacional; sin embargo, se omiten las demás formalidades para la emisión de la convocatoria al Congreso Comunitario Nacional, es decir, los requisitos que deberá contener (entre ellos el orden del día), la forma y plazo en que deberá hacerse del conocimiento de los afiliados, y por lo que hace a los Consejos Comunitarios Nacional, Estatales, Municipales y Base, a los Comités Ejecutivos Nacional, Estatales, Municipales, del Consejo Comunitario Base, las Comisiones Electorales y de Ética y Justicia Nacionales, Estatales y Municipales, y las Mesas del Consejo Nacional, Estatales y Municipales, se omiten todas las formalidades que deben cubrirse para la emisión de las convocatorias respectivas.

- En relación al cumplimiento del inciso c.7) del citado numeral, el artículo 20 del Proyecto de Estatutos refiere que la toma de decisiones de

cualquier instancia será por consenso, por mayoría simple o calificada, sin especificar en qué supuesto se utilizará cada una. Por otra parte, sólo el artículo 96 refiere lo relativo al quórum necesario para la celebración de las sesiones del Congreso Comunitario Nacional, no así para la celebración de las sesiones de los demás órganos. Tampoco se establecen los tipos de sesiones que celebrarán y los asuntos a tratar en cada sesión de los órganos de la agrupación.

Aunado a lo anterior, en los Documentos Básicos de la asociación “Misión Esperanza”, se encontraron algunas inconsistencias, las cuales se detallan a continuación:

En el Programa de Acción y en los Estatutos se encontraron referencias a que la asociación en comento puede celebrar acuerdos para constituirse en frente, coalición o alianza con otras organizaciones por mandato de su Congreso Comunitario Nacional; o que la agrupación puede negociar alianzas con partidos políticos; sin embargo, conforme a los artículos 85, párrafo 1 y 87, párrafo 1 de la Ley General de Partidos Políticos es facultad exclusiva de los Partidos Políticos Nacionales la integración de frentes o coaliciones; por lo que acorde con el artículo 21, párrafo 1 del ordenamiento citado, las agrupaciones políticas nacionales sólo podrán participar en Procesos Electorales Federales mediante Acuerdos de participación con un partido político o coalición.

El artículo 15 de los Estatutos, señala que bastará una inconformidad manifiesta para que se someta a revisión; no obstante, no hay claridad respecto a los casos específicos en que pueda ocurrir este supuesto o qué órgano sería el encargado de resolver lo conducente.

El artículo 16 refiere que la agrupación en comento, en todo acuerdo de participación política con otras agrupaciones, partidos u organizaciones sociales, observará lo relativo a las constituciones locales, lo cual carece de contexto para los fines que dicha organización busca.

El artículo 32 establece que el Congreso Comunitario Nacional se integrará por delegados electos por los militantes de base de la agrupación, sin precisar el número de delegados por el que se encontrará integrado el mencionado Congreso, por lo que a efecto de generar certeza respecto de la integración del mismo es necesario establecer un mínimo y un máximo de integrantes.

En el mismo artículo, se hace mención a una Mesa de Congreso, pero en el resto del documento no se establece cuál será su integración, funciones, etcétera.

El artículo 38 refiere que el carácter de militante lo otorga el cumplimiento de lo establecido en los Documentos Básicos, y posteriormente en el artículo 47 se establece el procedimiento y los requisitos que se deben cumplir para obtener la calidad de afiliado, situación que debe corregirse.

El artículo 44 establece que en caso de que la resolución de una autoridad legal haga necesaria la modificación de sus Estatutos y no sea posible la realización de un Congreso Extraordinario, las modificaciones podrán ser aprobadas por el Comité Ejecutivo Nacional; no obstante, la Sala Superior del Tribunal Electoral del poder Judicial de la Federación al resolver el juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano, identificado con la clave SUP-JDC-404/2008, estableció que las decisiones fundamentales de toda Agrupación Política Nacional deben ser sometidas a votación de los órganos con base en sus normas estatutarias, por lo que conforme al artículo 42 de sus Estatutos dicha atribución es competencia única de los Congresos Comunitarios Nacionales, una vez cubierto el proceso de discusión y aprobación preparatoria en los Consejos Comunitarios.

El artículo 47, inciso a) señala que los afiliados deberán tener más de 15 años. Al respecto, deberá considerarse que dado que la calidad de ciudadano se obtiene al haber cumplido 18 años, así como la inclusión de éstos en el Registro Federal de Electores, los menores de 18 años si bien pueden ser considerados como afiliados para efectos internos de la Agrupación Política Nacional en cuestión, los mismos no podrán contar al momento de verificar las afiliaciones requeridas para la constitución de la Agrupación Política Nacional en formación.

Aunado a lo anterior, el inciso e) *in fine* del artículo citado, señala que todo afiliado debe ser avalado por un militante, cuestión que genera una restricción indebida al derecho de asociación previsto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

El artículo 49 señala que podrán afiliarse a la agrupación, y gozar de los mismos derechos y obligaciones que los militantes en general, cualquier

mexicano con residencia efectiva en el extranjero. Por su parte el artículo 60, inciso f), señala como obligaciones de los militantes pagar las cuotas mencionadas. Esto resulta contrario a lo establecido en el artículo 121, inciso h), del reglamento de fiscalización, que señala que los sujetos obligados deben rechazar aportaciones o donativos de personas que vivan o trabajen en el extranjero, por lo que debe especificarse dicha situación.

El artículo 55 establece que la única instancia encargada de administrar justicia es la Comisión de Ética y Justicia; sin embargo, en el artículo 61 se prevé la existencia de Comisiones de ética y Justicia a nivel Nacional, Estatal y Municipal, por lo que resulta necesario especificar cuál de las tres comisiones será la encargada de administrar justicia o bajo qué supuestos será competente cada una de las comisiones. Lo anterior, a efecto de que los afiliados tengan certeza sobre cuál será el órgano encargado en cada caso.

Aunado a lo anterior, es importante mencionar que en el artículo 55 se habla de impartición de justicia, y a lo largo del texto se hace mención a diversas sanciones, no obstante, no se establece cual será el procedimiento bajo el cual se administrará justicia a los afiliados o bajo que procedimiento se aplicarán dichas sanciones. Por lo que, a efecto de otorgar certeza a sus afiliados y tutelar su garantía de audiencia, resulta necesario especificar los procedimientos y plazos a los que se ceñirán las Comisiones de Ética y Justicia.

El artículo 56 establece que los Documentos Básicos de la agrupación en comento se adecuarán a los usos y costumbres. Los usos y costumbres “constituyen el marco normativo y político a través del cual una comunidad ejerce su autogobierno y regula sus relaciones sociales, permitiendo con ello el respeto y la conservación de su cultura. En ese orden, el sistema jurídico de las comunidades indígenas se integra con las normas consuetudinarias y con aquellas otras que se establecen por el órgano de producción normativa de mayor jerarquía que, por regla general, es su asamblea, debido a que las decisiones que emite, respetando el procedimiento respectivo, privilegian la voluntad de la mayoría.” Lo anterior, de conformidad con la Jurisprudencia 20/2014, de rubro *“COMUNIDADES INDÍGENAS. NORMAS QUE INTEGRAN SU SISTEMA JURÍDICO”* aprobada por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación el 24 de septiembre de 2014.

De lo anterior, se advierte que los usos y costumbres son normas aprobadas por el órgano de producción normativa de mayor jerarquía dentro de una comunidad indígena. Debido a la diversidad étnica de nuestro país la adecuación o modificación de los documentos básicos de la agrupación en cuestión a usos y costumbres de diversas comunidades indígenas, podría generar que existieran documentos básicos diversos a los aprobados por los Congresos Comunitarios Nacionales, órgano facultado conforme al artículo 42 para modificar o adicionar los documentos básicos de la agrupación, lo cual generaría incertidumbre entre sus afiliados. Es importante precisar que toda adecuación que se realice a los documentos básicos con posterioridad, deberá ser sometida a consideración de este Consejo General, a efecto de analizar los cambios realizados y, en su caso, declarar la procedencia constitucional y legal de las modificaciones realizadas, para que comiencen su vigencia.

El artículo 60, inciso e) refiere que el miembro de la agrupación que haya logrado algún cargo de representación popular, deberá cumplir con los intereses migratorios del Pueblo de México y que en caso de no hacerlo se procederá a su expulsión. Se advierte que dicho concepto no se encuentra definido en el cuerpo de los Estatutos, por lo que no existe claridad respecto a que se debe entender por los “intereses migratorios”, por lo que a efecto de brindar certeza a los afiliados se deberá definir con claridad a qué hace referencia dicho concepto.

Los artículos 78, inciso A) y 84, inciso A), establecen como facultades del Consejo Comunitario Municipal y Estatal, respectivamente, las de designar al Comité Ejecutivo Municipal o Estatal o en caso de no cumplirse con las condiciones necesarias nombrar a un delegado municipal o estatal, según sea el caso; sin embargo no se establece con claridad cuáles son las condiciones que permitirían actualizar dicho supuesto, por lo que a efecto de brindar certeza resulta necesario especificar cuáles son las condiciones que podrían llevar a los Consejos Comunitarios Estatales o Municipales a ejercer dicha facultad.

En el Proyecto de Estatutos es necesario homologar la denominación de los afiliados, ya que en algunos casos se les denomina militantes y en otros miembros.

Finalmente, es conveniente que se revise la redacción del Proyecto de Documentos Básicos en cuanto a la denominación de sus órganos directivos,

coordinaciones y secretarías ya que en los tres documentos hay diferencias. Además deberá revisarse la sintaxis y los nombres de los títulos de cada documento.

El resultado de este análisis se relaciona como ANEXO DOS, que contiene la Declaración de Principios, el Programa de Acción y los Estatutos; y ANEXO TRES que integra los cuadros de cumplimiento de dichos documentos y que en ciento noventa y seis, y cinco fojas útiles, respectivamente, forman parte del presente instrumento.

28. En relación con las consideraciones expuestas en el apartado anterior, y tratándose de omisiones parciales y subsanables por parte de la asociación solicitante, esta autoridad considera procedente, en caso de que cumpla los demás requisitos exigidos, permitir a la asociación que subsane tales deficiencias en un plazo prudente, a efecto de que cumpla a cabalidad con los extremos de los requisitos señalados por el numeral 15 de “EL INSTRUCTIVO”.

Para tales efectos, es importante tener presente que las modificaciones que se realicen a los documentos básicos para subsanar las deficiencias señaladas, deberán realizarse conforme al procedimiento establecido en los Estatutos que apruebe este Consejo General, mismos que entrarán en vigor una vez que surta efectos el registro como Agrupación Política Nacional, esto es, el primero de junio de dos mil diecisiete, motivo por el cual, el plazo que se otorgue para llevar a cabo las modificaciones requeridas debe ser posterior a esa fecha y suficiente para llevar a cabo los actos de preparación de la sesión del órgano competente. En tal virtud, este Consejo General considera adecuado que la fecha límite para llevar a cabo la sesión del órgano estatutario que apruebe las modificaciones a los documentos básicos de la Agrupación Política Nacional, sea el día treinta y uno de agosto de dos mil diecisiete.

Denominación preliminar como Agrupación Política Nacional

29. De acuerdo con lo establecido en el numeral 9 de "EL INSTRUCTIVO", se procedió a analizar el conjunto de la documentación presentada a efecto de constatar que la asociación solicitante se ostenta con una denominación distinta a cualquier otra agrupación o partido político, sin poder utilizar bajo ninguna circunstancia la denominación "partido" o "partido político" en ninguno de sus documentos, concluyéndose que al denominarse la

solicitante "Misión Esperanza" y al presentar su documentación con dicha denominación, se tiene por cumplido el requisito a que se refieren los artículos 20, párrafo 2 y 22, párrafo 1, inciso b), en lo conducente, de la LGPP.

Integración de sus órganos directivos

30. En caso de que se apruebe el registro como Agrupación Política Nacional de la asociación solicitante, resulta procedente requerirla para que en un plazo determinado, dé cabal cumplimiento a sus obligaciones legales en tanto agrupación política, particularmente en lo relativo a la notificación a este Instituto Nacional Electoral de la integración de sus órganos directivos, de conformidad con lo señalado por el artículo 22, párrafo 1, inciso a), de la LGPP en relación con el artículo 55, párrafo 1, inciso i) de la LGIPE.

Conclusión

31. Con base en la documentación que integra el expediente de constitución como Agrupación Política Nacional de la asociación denominada "Misión Esperanza" y con fundamento en los resultados de los análisis descritos en los considerandos anteriores, la Comisión Examinadora concluye que la solicitud de la asociación señalada reúne los requisitos necesarios para obtener su registro como Agrupación Política Nacional, de conformidad con lo prescrito por el artículo 22, párrafos 1, incisos a) y b) y 2 de la LGPP así como por "EL INSTRUCTIVO".

32. De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 22, párrafos 4 y 5 de la LGPP, cuando proceda el registro, el Consejo expedirá el certificado respectivo y surtirá efectos a partir del primero de junio del año anterior al de la elección. En caso de negativa, expresará las causas que la motivan y lo comunicará a la asociación interesada.

33. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 22, párrafo 3 de la LGPP, el Consejo General, dentro del plazo máximo de sesenta días naturales contados a partir de la fecha en que conozca de las solicitudes de registro, resolverá lo conducente y según lo establecido por el numeral 30 de “EL INSTRUCTIVO” la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos rendirá un informe al Consejo General sobre el número total de asociaciones que solicitaron su registro como Agrupación Política Nacional, mismo informe que fue presentado en sesión celebrada el día veinticuatro de febrero de dos mil

diecisiete, a partir de la cual este Consejo General tuvo conocimiento de las solicitudes de registro presentadas, dicha Comisión se constituyó en Comisión Examinadora y comenzó a correr el plazo a que se refiere el mencionado artículo 22, párrafo 3 de la LGPP.

34. En razón de los considerandos anteriores, y estando dentro del plazo legalmente establecido para resolver sobre la solicitud de registro presentada por la asociación denominada "Misión Esperanza", la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos, en su carácter de Comisión Examinadora, con fundamento en el artículo 42, párrafo 8, de la LGIPE, así como en el numeral 32 de “EL INSTRUCTIVO” en sesión celebrada el día diecisiete de abril de dos mil diecisiete aprobó el presente Proyecto de Resolución y lo remitió al Secretario Ejecutivo del Instituto para los efectos señalados en el artículo 55, párrafo 1, inciso b) *in fine* de la LGIPE.

En consecuencia, el Secretario Ejecutivo somete a consideración del Consejo General del Instituto Nacional Electoral que, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 9; 35, fracción III; y 41, párrafo segundo, Base V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 20, párrafos 1 y 2; y 22, párrafos 1, 2, 3, 4 y 5; de la Ley General de Partidos Políticos; 30, párrafo 1, incisos a) y d); 42, párrafos 2, 4, 6 y 8; 44, párrafo 1, inciso m); 55, párrafo 1, incisos a) y b); 132, párrafo 3; 155, párrafos 1, 8 y 9; 447, párrafo 1, inciso c); y en el *Instructivo que deberá observarse para la obtención del registro como Agrupación Política Nacional en el año 2017, así como diversas disposiciones relativas a la revisión de los requisitos que se deben cumplir para dicho fin*; y en ejercicio de la atribución que se le confiere en el artículo 44, párrafo 1, inciso m), de la LGIPE, dicte la siguiente:

R E S O L U C I Ó N

PRIMERO. Procede el otorgamiento del registro como Agrupación Política Nacional, a la asociación denominada "Misión Esperanza", bajo la denominación "Misión Esperanza" en los términos de los considerandos de esta Resolución, toda vez que cumple con lo dispuesto por el artículo 22, párrafo 1, incisos a) y b) de la LGPP.

SEGUNDO. Comuníquese a la Agrupación Política Nacional “Misión Esperanza”, que deberá realizar las reformas a sus Documentos Básicos a fin de cumplir cabalmente con los extremos establecidos por el numeral 15 de “EL INSTRUCTIVO” en términos de lo señalado en el considerando vigésimo séptimo de la presente Resolución, a más tardar el treinta y uno de agosto de dos mil diecisiete. Las modificaciones deberán hacerse del conocimiento de este Consejo General en el término establecido por el artículo 4, del Reglamento sobre modificaciones a Documentos Básicos, Registro de integrantes de órganos directivos y cambio de domicilio de Agrupaciones Políticas y Partidos Políticos Nacionales; así como respecto al registro de Reglamentos internos de éstos últimos y la acreditación de sus representantes ante los Consejos del Instituto Nacional Electoral, para que, previa resolución de procedencia sean agregados al expediente respectivo.

TERCERO. Se apercibe a la Agrupación Política Nacional denominada "Misión Esperanza", que en caso de no cumplir en sus términos con lo señalado en el Punto Resolutivo Segundo de la presente Resolución, el Consejo General de este Instituto, procederá a resolver sobre la pérdida del registro como Agrupación Política Nacional, previa audiencia en la que la interesada será oída en su defensa en términos de lo preceptuado por el artículo 22, párrafo 9, incisos e) y f), de la LGPP en relación con el artículo 48, párrafo 1, inciso j) de la LGIPE.

CUARTO. La Agrupación Política Nacional deberá notificar a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos las integraciones definitivas de sus órganos directivos nacionales y, en su caso, estatales, su domicilio social y número telefónico a más tardar el treinta y uno de agosto de dos mil diecisiete, de conformidad con lo establecido por el apartado IV del *Reglamento sobre modificaciones a documentos básicos, registro de integrantes de órganos directivos y cambio de domicilio de agrupaciones políticas y Partidos Políticos Nacionales; así como respecto al registro de Reglamentos Internos de estos últimos y la acreditación de sus representantes ante los consejos del Instituto Nacional Electoral.*

QUINTO. Notifíquese en sus términos la presente Resolución, a la Agrupación Política Nacional denominada “Misión Esperanza”.

SEXTO. Expídase el certificado de registro a la Agrupación Política Nacional “Misión Esperanza”.

SÉPTIMO. Publíquese la presente Resolución en el Diario Oficial de la Federación e inscríbase en el Libro de registro respectivo.

INE
Instituto Nacional Electoral

MISIÓN ESPERANZA
CONCENTRADO

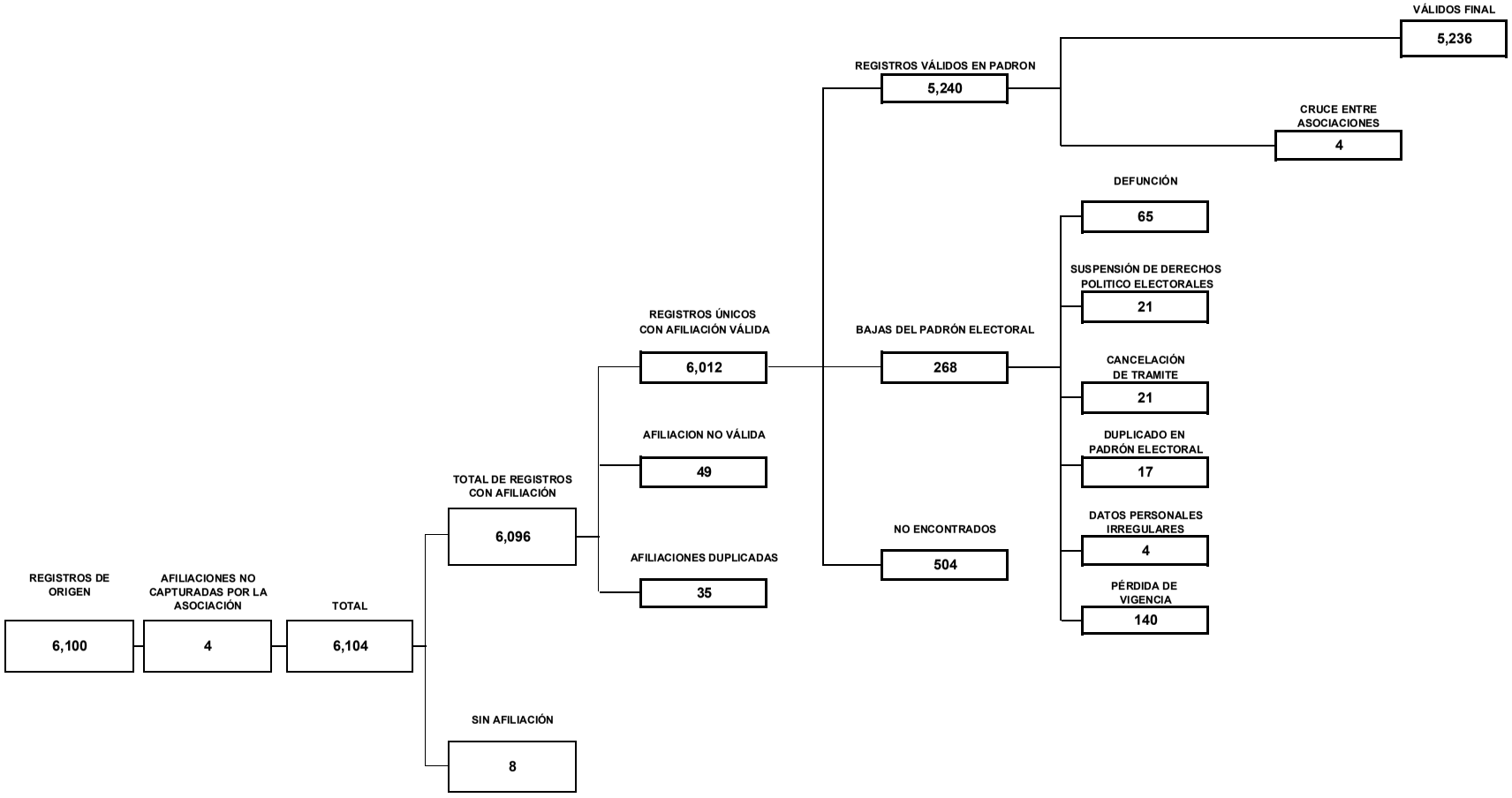

Registro Sin afiliación

No.	Entidad	Afiliado
1	GRO	ANACLETO LOPEZ GRACIELA
2	GRO	APOLINAR CISNEROS AURORA
3	GRO	CABAÑAS PARRA ENEDINO
4	GRO	CARINO BRAVO SERAFIN
5	GRO	NAVA SALMERON MARIANA
6	GRO	ROJAS PANTALEONA RAMON
7	GRO	ROMANO GARCIA MA DE LOS ANGELES
8	GRO	SANTIAGO EUTIMIA CERILA

Registro Con afiliación No válida

No.	Entidad	Afiliado	Motivo
1	CDMX	AGUILAR AYALA ANAI	Sin firma
2	GRO	AGUILAR CRUZ MARGARITA	Sin firma
3	GRO	AGUSTIN GARCIA BLANCA ESTELA	Sin firma
4	GRO	ALTAMIRANO NAMBO ALDEMAR	Sin firma
5	GRO	ANTOLINO NAVARRETE MARIA ESPERANZA	Sin firma
6	GRO	ANTUNEZ MIRANDA ANA LILIA	Sin firma
7	GRO	AVILA ENRIQUEZ ALICIA	Sin firma
8	GRO	BALTAZAR CISNEROS JOSE ISABEL	Sin firma
9	GRO	BASILIO GODINEZ JORGE LUIS	Sin firma
10	GRO	BASILIO REYES LUCIA	Sin firma
11	GRO	CANTU CLEMENTE VERONICA	Sin firma
12	GRO	CERROS RIVERA NATIVIDAD KARINA	Sin firma
13	GRO	CHINO JIMENEZ PRICILIANO	Sin firma
14	GRO	CORTEZ HERNANDEZ JESSICA	Sin firma
15	GRO	CORTEZ RODRIGUEZ DIANA KARINA	Sin firma
16	GRO	DIEGO OLIVARES CINTHIA	Sin firma
17	GRO	ESTRADA RAMIREZ MARIA PATROCINIA	Sin firma
18	GRO	GARCIA RODRIGUEZ JAVIER	Sin firma
19	GRO	GERARDO FUENTES OBDULIA	Sin firma
20	GRO	GOMES BALANZAR ALICIA	Sin firma
21	GRO	GONZALEZ NAVARRETE CARLOS ALBERTO	Sin firma
22	GRO	GOROZTIETA ZAVALA MIGUEL	Sin firma
23	GRO	GRANADO MORALES MINERVA	Sin firma
24	GRO	GUATEMALA VAZQUEZ ALEJANDRINO	Sin firma
25	GRO	GUTIERREZ GENCHI LETICIA	Sin firma
26	GRO	HIDALGO BALCAZAR JOAQUINA PATRICIA	Sin firma
27	GRO	JERONIMO GOMEZ GUSTABO	Sin firma
28	GRO	JIJON CASTRO JUANA	Sin firma
29	GRO	LOBATO PINO ISRAEL	Sin firma
30	GRO	MEDEL LIBORIO MARIA	Sin firma
31	GRO	MERCADO SANDOVAL JESUS	Sin firma
32	GRO	MORALES EMILIANO ARACELI	Sin firma
33	GRO	PINO REYES TOMAS	Sin firma
34	GRO	PONOCENO RIOS MARY CRUZ	Sin firma
35	GRO	RENDON HUERTA MARTHA VIVIANA	Sin firma
36	GRO	RODRIGUEZ PABLO ARMANDO	Sin firma
37	GRO	SALAZAR GALLARDO ISABEL	Sin firma
38	GRO	SALGADO NAJERA DELIA	Sin firma
39	GRO	SANTIAGO MARCELINO QUINIDIA	Sin firma
40	GRO	SERRANO MEDEL FERNANDO	Sin firma
41	GRO	TAPIA ALAVEZ FELIX HECTOR	Sin firma
42	GRO	TAPIA VALENTE PETRA	Sin firma
43	GRO	VARGAS CANTU DAVID	Sin firma
44	GRO	VARGAS REA AUDEL	Sin firma
45	GRO	VAZQUEZ HERNANDEZ JUAN CARLOS	Sin firma
46	GRO	VAZQUEZ NAVA ISABEL	Sin firma
47	GRO	VELEZ ALEMAN LUIS ENRIQUE	Sin firma
48	GRO	VILLANUEVA BAILON BERNABE	Sin firma
49	GRO	ZUÑIGA BAUTISTA VIANEY	Sin firma

Duplicados en la misma asociación

No.	Entidad	Afiliado	No. afiliado
1	GRO	ACOSTA RAMIREZ JOSE DARIO	4-22069
2	GRO	AGUIRRE ROMANO ADONIS	4-13708
3	GRO	ALVARADO MEDEL ADRIAN	4-26556
4	GRO	APOLINAR JERONIMO PATRICIA	4-6841
5	GRO	ATRISCO VICTORINO MARICELA	4-22719
6	GRO	ATRISCO VICTORINO MARICELA	4-18309
7	GRO	BERTINA SANTIAGO ELENA	4-31802
8	GRO	BRAVO ROJAS GUADALUPE	4-21598
9	GRO	CASTAÑEDA BARRERA EMILIA	4-9405
10	GRO	CONCEPCIÓN VILLARREAL BEATRIZ	4-7174
11	GRO	DE LA CRUZ GONZALEZ JULIANA	4-32002
12	GRO	ESTRADA DE JESUS CORNELIO	4-9383
13	GRO	FLOREZ DIAZ MARIA DEL CARMEN	4-18311
14	GRO	FRANCISCO LOPEZ ROSA	4-32802
15	GRO	GABRIEL ALBERTO MADELINA	4-31704
16	GRO	GALINDO ANASTACIO ISABEL	4-9579
17	GRO	GOMEZ CONCEPCION MARGARITA	4-119969
18	GRO	HERNANDEZ MARTINEZ FRANCISCA	4-12955
19	GRO	JULIA JIMENEZ MARIA ELENA	4-14298
20	GRO	LIBORIO PATRICIO MARIA DEL PILAR	4-13596
21	GRO	LOEZA MANRIQUEZ NEREIDA	4-15528
22	GRO	LOEZA MANRRIQUEZ CARLOS URIEL	4-14323
23	GRO	LOPEZ ANGELA JOSEFINA	4-31780
24	GRO	LUNA SANTIAGO FRANCISCO	4-12960
25	GRO	MARTIN DE LA CRUZ GERTRUDIZ	4-31499
26	GRO	MENDOZA MALDONADO GUADALUPE	4-13709
27	GRO	MORAN MARTINEZ ARELI ADRIANA	4-12011
28	GRO	MORAN BASURTO PONCIANA	4-11854
29	GRO	NEPOMUCENO VARGAS GUADALUPE	4-10820
30	GRO	PAZ BALBUENA PAULINA COLUMBA	4-28732
31	GRO	SANTIAGO DIAZ NATIVIDAD	4-9161
32	GRO	SEBASTIAN GOMEZ ROSALIA	4-26896
33	GRO	SERNA MOGOLLON ALBERTO	4-22894
34	GRO	SILVESTRE HERRERA SAVINA	4-12954
35	GRO	VELAZQUEZ HERMINO IRMA	4-32835

Bajas del padrón electoral

No.	Entidad	Afiliado	Situación
1	CDMX	CARRILLO PEDRAZA VERONICA	PERDIDA DE VIGENCIA
2	CDMX	ESCOBEDO HERRERA GREGORIO	PERDIDA DE VIGENCIA
3	CDMX	FLORES LUNA JORGE	PERDIDA DE VIGENCIA
4	CDMX	NAVARRETE BOTELLO DAMARIS SARAI	CANCELACIÓN DE TRÁMITE
5	CDMX	PAREDES RAMOS JOSUE GEOVANI	PERDIDA DE VIGENCIA
6	CDMX	PEREZ MONTESINOS JUDITH	CANCELACIÓN DE TRÁMITE
7	CDMX	PORTOCARRERO LABRETE TAIDE	PERDIDA DE VIGENCIA
8	GRO	AGUERO BENICIO JUAN CARLOS	PERDIDA DE VIGENCIA
9	GRO	ALEMAN SERAFIN DORIS	PERDIDA DE VIGENCIA
10	GRO	ALONSO VELEZ MARIA DEL CARMEN	DEFUNCIÓN
11	GRO	ALVARADO TORRES VICTOR HUGO	PERDIDA DE VIGENCIA
12	GRO	AMBROSIO PEREZ INDIRA	CANCELACIÓN DE TRÁMITE
13	GRO	ANASTACIO JUAREZ JUANA	CANCELACIÓN DE TRÁMITE
14	GRO	ANGEL FRANCISCO ANTONINO	DEFUNCIÓN
15	GRO	ANOTA LOPEZ JESUS	PERDIDA DE VIGENCIA
16	GRO	APTROCINIA SUSANA MARIA	PERDIDA DE VIGENCIA
17	GRO	ARELLANO GONZALEZ YANETT	PERDIDA DE VIGENCIA
18	GRO	ARRIAGA SORIANO MARCOS	PERDIDA DE VIGENCIA
19	GRO	ARROYO BARRIOS JUAN	DEFUNCIÓN
20	GRO	ATEMPA CHEPE MARGARITO	DEFUNCIÓN
21	GRO	AURELIA PARRA MARIA	PERDIDA DE VIGENCIA
22	GRO	BALTIERRA ROCHA FIDEL	PERDIDA DE VIGENCIA
23	GRO	BARRERA LORENZO AMADEO	DEFUNCIÓN
24	GRO	BASILIO GONZALEZ FAUSTINO	PERDIDA DE VIGENCIA
25	GRO	BASILIO RAMIREZ JUANA	DUPLICADO
26	GRO	BAUTISTA MENDOZA PROSPERO	DEFUNCIÓN
27	GRO	BELLO OLEA MARGARITA	CANCELACIÓN DE TRÁMITE
28	GRO	BERRUECOS ALONSO FERNANDO	PERDIDA DE VIGENCIA
29	GRO	BIBIANO BURGOS MONICA	CANCELACIÓN DE TRÁMITE
30	GRO	BOLANOS LEOBARDO MARTIN	PERDIDA DE VIGENCIA
31	GRO	BORJA PETRONA LUCILA	PERDIDA DE VIGENCIA
32	GRO	BRUNO ARIAS MELQUIADES	PERDIDA DE VIGENCIA
33	GRO	BUSTOS ZABALETA YANET	DUPLICADO
34	GRO	CABALLERO MUNOZ JULIO CESAR	PERDIDA DE VIGENCIA
35	GRO	CALIXTO LOPEZ ELISEO	PERDIDA DE VIGENCIA
36	GRO	CAMERO MENDOZA MATIAS	DEFUNCIÓN
37	GRO	CAMERO VALTIERRA ABUCILIANO	PERDIDA DE VIGENCIA
38	GRO	CAMERO VALTIERRA EUGENIO	PERDIDA DE VIGENCIA
39	GRO	CANTU SEBASTIAN CARMEN	PERDIDA DE VIGENCIA
40	GRO	CARACHURE PALACIOS ODILIA	DEFUNCIÓN
41	GRO	CARBAJAL CASTRO SERGIO	DEFUNCIÓN
42	GRO	CARBAJAL MORALES GILBERTA	PERDIDA DE VIGENCIA
43	GRO	CARINO BRAVO SERAFIN	PERDIDA DE VIGENCIA
44	GRO	CARMEN TAPIA PATRICIA	DEFUNCIÓN
45	GRO	CARMONA SANTOS JOSE MANUEL	DEFUNCIÓN
46	GRO	CARRERA BAUTISTA CARMEN	DEFUNCIÓN
47	GRO	CASALES PERALTA SANTIAGO	PERDIDA DE VIGENCIA
48	GRO	CASANOVA GUTIERREZ RAFAEL	DEFUNCIÓN
49	GRO	CASARRUBIAS CRUZ JUVENAL	DUPLICADO
50	GRO	CASTILLO MORILLON KARLA	CANCELACIÓN DE TRÁMITE
51	GRO	CASTILLO RAMOS MA DE LOS ANGELES	PERDIDA DE VIGENCIA
52	GRO	CASTRO NAVARRO MOISES	SUSPENSIÓN DE DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES
53	GRO	CAZALES CATALAN DOLORES	PERDIDA DE VIGENCIA
54	GRO	CERVANTES LOPEZ MARGARITO	PERDIDA DE VIGENCIA
55	GRO	CERVANTES PERALTA HERLINDA	PERDIDA DE VIGENCIA
56	GRO	CERVANTES VARGAS CELSO PASTOR	DEFUNCIÓN
57	GRO	CHAVEZ DIONICIO RAUL	PERDIDA DE VIGENCIA
58	GRO	CHAVEZ JARAMILLO MARCELA	SUSPENSIÓN DE DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES
59	GRO	CHAVEZ NAVARRETE ALDA	CANCELACIÓN DE TRÁMITE
60	GRO	CIPRIANO EVANGELISTA MARTHA PATRICIA	PERDIDA DE VIGENCIA
61	GRO	CIRILO GOMEZ IGNACIA	PERDIDA DE VIGENCIA
62	GRO	CONCEPCION LOPEZ BERTINA	PERDIDA DE VIGENCIA
63	GRO	CRISTOBAL TRANQUILINO LUCIANA	PERDIDA DE VIGENCIA
64	GRO	CRUZ ARIZMENDI SUSANA	CANCELACIÓN DE TRÁMITE
65	GRO	CRUZ SANDOVAL MAURILIA	DEFUNCIÓN
66	GRO	DE JESUS CONCEPCION ABEL	PERDIDA DE VIGENCIA
67	GRO	DE LA CRUZ CERVANTES DIDIER	DATOS PERSONALES IRREGULARES
68	GRO	DE LA CRUZ ESPERAN ROBERTO	DUPLICADO
69	GRO	DE LA CRUZ FLORES NICOLASA	PERDIDA DE VIGENCIA
70	GRO	DE LA CRUZ PACHECO MAURA	DUPLICADO
71	GRO	DE LA O GARCIA MEDARDO	SUSPENSIÓN DE DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES
72	GRO	DE LOS SANTOS CONCEPCION REYNA	PERDIDA DE VIGENCIA
73	GRO	DEL VALLE GOMEZ MARCELO	DEFUNCIÓN
74	GRO	DELGADO ESTRADA AGUSTINA	SUSPENSIÓN DE DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES
75	GRO	DIAZ LUNA SABINA	PERDIDA DE VIGENCIA

Bajas del padrón electoral

No.	Entidad	Afiliado	Situación
76	GRO	DONJUAN ROMERO ROSA YOLANDA	PERDIDA DE VIGENCIA
77	GRO	DUARTE LOPEZ MARIA GUADALUPE	PERDIDA DE VIGENCIA
78	GRO	ESCAMILLA CORTEZ JESUS	SUSPENSIÓN DE DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES
79	GRO	ESPINOBARROS CANO ZEFERINA	PERDIDA DE VIGENCIA
80	GRO	FISCAL SANCHEZ FIDELINA	PERDIDA DE VIGENCIA
81	GRO	FLORES DIAZ MARIA DEL CARMEN	DUPLICADO
82	GRO	FLORES LOPEZ FRANCISCO	DEFUNCIÓN
83	GRO	GALEANA CASTRO SILVESTRE	PERDIDA DE VIGENCIA
84	GRO	GALEANA GALEANA MACLOVIA	SUSPENSIÓN DE DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES
85	GRO	GALINDO GARCIA JOSE	CANCELACIÓN DE TRÁMITE
86	GRO	GALINDO LEYVA AGUSTINA	PERDIDA DE VIGENCIA
87	GRO	GALINDO LINARES YOLANDA	PERDIDA DE VIGENCIA
88	GRO	GALVEZ MORALES MARINA	PERDIDA DE VIGENCIA
89	GRO	GARCIA BENITEZ NALLELY LIZBETH	PERDIDA DE VIGENCIA
90	GRO	GARCIA ENSALDO EMILIO	PERDIDA DE VIGENCIA
91	GRO	GARCIA MALDONADO MINERVA	PERDIDA DE VIGENCIA
92	GRO	GARCIA SOSA MARIA ISABEL	PERDIDA DE VIGENCIA
93	GRO	GARCIA TRUJILLO MARIA	DEFUNCIÓN
94	GRO	GERMAN ADAME MATIAS	PERDIDA DE VIGENCIA
95	GRO	GOMEZ DE JESUS ARMANDO	PERDIDA DE VIGENCIA
96	GRO	GOMEZ GARCIA SALOMON	PERDIDA DE VIGENCIA
97	GRO	GOMEZ GUADALUPE ARMANDO	SUSPENSIÓN DE DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES
98	GRO	GOMEZ LEAL HUMBERTO	PERDIDA DE VIGENCIA
99	GRO	GOMEZ LOPEZ VICENTE	PERDIDA DE VIGENCIA
100	GRO	GOMEZ OTILIA TADEO	PERDIDA DE VIGENCIA
101	GRO	GONZALEZ LEON DIANA LAURA	DATOS PERSONALES IRREGULARES
102	GRO	GRANADO CRUZ PASCASIO	PERDIDA DE VIGENCIA
103	GRO	GRANADOS CRUZ ELENA	PERDIDA DE VIGENCIA
104	GRO	GUERRERO ALVARADO FLORENTINO	CANCELACIÓN DE TRÁMITE
105	GRO	GUZMAN JIMENEZ MARVELLA	PERDIDA DE VIGENCIA
106	GRO	HERNANDEZ ABURTO ISABEL	PERDIDA DE VIGENCIA
107	GRO	HERNANDEZ CONCEPCION ROLANDO	PERDIDA DE VIGENCIA
108	GRO	HERNANDEZ GREGORIO EPIFANIA	DEFUNCIÓN
109	GRO	HERNANDEZ HERNANDEZ NINFA IRIS	PERDIDA DE VIGENCIA
110	GRO	HERNANDEZ NAVA MARGARITA	DEFUNCIÓN
111	GRO	HERNANDEZ OZUNA RODRIGO	DEFUNCIÓN
112	GRO	HERNANDEZ ROZALEZ LIDIA	PERDIDA DE VIGENCIA
113	GRO	HERNANDEZ TUMALAN CUTBERTO	DATOS PERSONALES IRREGULARES
114	GRO	HERRERA NAVA TEODORA	PERDIDA DE VIGENCIA
115	GRO	HIDALGO LEON IRENE	DEFUNCIÓN
116	GRO	ISABEL ZENAIDA MARIA	PERDIDA DE VIGENCIA
117	GRO	JAIMEZ GILES ANTONIO	PERDIDA DE VIGENCIA
118	GRO	JAIMEZ JIMENEZ FRANCISCA	DEFUNCIÓN
119	GRO	JIMENEZ GARCIA FRANCISCO	DUPLICADO
120	GRO	JIMENEZ ROSENDO ELVIRA	DEFUNCIÓN
121	GRO	JINETE CASTRO DOROTEO	PERDIDA DE VIGENCIA
122	GRO	JUAREZ FIERRO GUDELIA	DEFUNCIÓN
123	GRO	JULIA MACARIO MARIA	DATOS PERSONALES IRREGULARES
124	GRO	LEON AGUILAR GUILLERMINA	PERDIDA DE VIGENCIA
125	GRO	LEON PERALTA ELOY	PERDIDA DE VIGENCIA
126	GRO	LIBORIO ZAMBRANO ORLENIS	CANCELACIÓN DE TRÁMITE
127	GRO	LOEZA HERNANDEZ CATARINO	DEFUNCIÓN
128	GRO	LOPEZ AHUMADA SERGIO	PERDIDA DE VIGENCIA
129	GRO	LOPEZ GONZALEZ FRANCISCO	DEFUNCIÓN
130	GRO	LOPEZ GRANADO QUINIDIO	PERDIDA DE VIGENCIA
131	GRO	LOPEZ MARTINEZ GRACIELA	PERDIDA DE VIGENCIA
132	GRO	LOPEZ SANCHEZ CARLOS	PERDIDA DE VIGENCIA
133	GRO	LOZANO VARGAS HERIBERTO	DEFUNCIÓN
134	GRO	LUCAS CARBAJAL RAYMUNDO	PERDIDA DE VIGENCIA
135	GRO	LUISA LUISA CRISTINO	DEFUNCIÓN
136	GRO	MANCILLA MARTINEZ JOSE ALBERTO	PERDIDA DE VIGENCIA
137	GRO	MANUEL DE LA CRUZ AMADEO	PERDIDA DE VIGENCIA
138	GRO	MARCELINO MARGARITA MARINO	PERDIDA DE VIGENCIA
139	GRO	MARIANO NAVA ANABEL	PERDIDA DE VIGENCIA
140	GRO	MARIN NOYOLA GILDARDO JESUS	PERDIDA DE VIGENCIA
141	GRO	MARINO MORALES ELIDIA	PERDIDA DE VIGENCIA
142	GRO	MARQUEZ ALARCON LEONEL	DEFUNCIÓN
143	GRO	MARTINEZ ABARCA ABEL	DUPLICADO
144	GRO	MARTINEZ CAMPOS ANGELA	PERDIDA DE VIGENCIA
145	GRO	MARTINEZ MARCOS ROSALIA	DEFUNCIÓN
146	GRO	MARTINEZ PONCIANO MARIA	PERDIDA DE VIGENCIA
147	GRO	MEDEL MEDEL VIRGINIA	PERDIDA DE VIGENCIA
148	GRO	MEJIA AGUIRRE REYNALDO	DEFUNCIÓN
149	GRO	MELESIO MONTIEL CINDY	PERDIDA DE VIGENCIA
150	GRO	MELGAREJO VILLEGAS DAVID DE JESUS	DEFUNCIÓN

Bajas del padrón electoral

No.	Entidad	Afiliado	Situación
151	GRO	MENDEZ LEON ROSENDO	SUSPENSIÓN DE DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES
152	GRO	MIRANDA GUZMAN ALFONSO	DEFUNCIÓN
153	GRO	MIRANDA RODRIGUEZ LUIS	DEFUNCIÓN
154	GRO	MIRANDA TREJO RICARDO	CANCELACIÓN DE TRÁMITE
155	GRO	MODESTO MARTIN AIDA	PERDIDA DE VIGENCIA
156	GRO	MOJICA JIMENEZ SUSANA	PERDIDA DE VIGENCIA
157	GRO	MONROY ALONSO ADELINA DEL CARMEN	PERDIDA DE VIGENCIA
158	GRO	MONTALVO SERRANO AZUCENA	PERDIDA DE VIGENCIA
159	GRO	MORALES CALIXTRO GLORIA	DUPLICADO
160	GRO	MORALES DE LA CRUZ PLUTARCO	DEFUNCIÓN
161	GRO	MORALES LEGUIZAMO JOSE VLADIMIR	CANCELACIÓN DE TRÁMITE
162	GRO	MORALES MENTADO ALBERTO	PERDIDA DE VIGENCIA
163	GRO	MORALES ONOFRE RODRIGO	PERDIDA DE VIGENCIA
164	GRO	NAJERA DE LA PAZ JORGE	PERDIDA DE VIGENCIA
165	GRO	NAVA MUÑOZ ELIZABETH	DEFUNCIÓN
166	GRO	NAVA NAVARRETE BARBARA ALEJANDRINA	DEFUNCIÓN
167	GRO	NAVARRETE VALADEZ RODOLFO	PERDIDA DE VIGENCIA
168	GRO	NEPOMUCENO DELGADO GENARO ELIGIO	PERDIDA DE VIGENCIA
169	GRO	NIEVES MACARIA VIDAL	PERDIDA DE VIGENCIA
170	GRO	NIEVES VALTIERRA CALIXTRO	PERDIDA DE VIGENCIA
171	GRO	NIÑO GOMEZ JUAN	DEFUNCIÓN
172	GRO	NOLAZCO MALAGON VIRGINIA	PERDIDA DE VIGENCIA
173	GRO	NUÑEZ CARACHURE VICTOR	DEFUNCIÓN
174	GRO	OLIVAREZ SANCHEZ JESUS	PERDIDA DE VIGENCIA
175	GRO	ORTEGA VIZCALLA FIDENCIA	PERDIDA DE VIGENCIA
176	GRO	ORTIZ GONZALEZ CARLOS	PERDIDA DE VIGENCIA
177	GRO	OZUNA SOLIS YOLANDA	DEFUNCIÓN
178	GRO	PABLO DE LA CRUZ LUCIANA	DUPLICADO
179	GRO	PACHECO ROJAS ALICIA	DEFUNCIÓN
180	GRO	PALACIOS MARTINEZ MARIA DE LOS ANGELES	DEFUNCIÓN
181	GRO	PALACIOS PARRA MANUEL	DEFUNCIÓN
182	GRO	PALMA CALIXTO ROGELIO	DEFUNCIÓN
183	GRO	PALMA RAMIREZ ALFREDO	SUSPENSIÓN DE DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES
184	GRO	PARRA CRUZ SERGIO DARIO	DEFUNCIÓN
185	GRO	PARRA SOTO FELIX	SUSPENSIÓN DE DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES
186	GRO	PAULINO AÑORVE VICTORIANO	PERDIDA DE VIGENCIA
187	GRO	PEÑA RIOS MARTHA	PERDIDA DE VIGENCIA
188	GRO	PEREZ ALVAREZ GUSTAVO EVODIO	DEFUNCIÓN
189	GRO	PEREZ ANGELINA IGNACIA AURORA	PERDIDA DE VIGENCIA
190	GRO	PEREZ CHAVEZ MA MICAELA	CANCELACIÓN DE TRÁMITE
191	GRO	PILA DECIDERIO MANUELA	DUPLICADO
192	GRO	PINEDA CALLEJA JOSEFINA	DUPLICADO
193	GRO	PORTILLO CAMPOS BIBIANA	PERDIDA DE VIGENCIA
194	GRO	PROCOPIO REYES IRMA	PERDIDA DE VIGENCIA
195	GRO	PROCOPIO REYES MIGUEL	PERDIDA DE VIGENCIA
196	GRO	PRUDENTE CANO BERNABE	PERDIDA DE VIGENCIA
197	GRO	RADILLA RIOS JOSE DE LA PAZ	SUSPENSIÓN DE DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES
198	GRO	RAFAEL CORTEZ VIRGINIA	PERDIDA DE VIGENCIA
199	GRO	RAMIREZ GOMEZ GETULIO	PERDIDA DE VIGENCIA
200	GRO	RAMIREZ SALGADO ARMANDO	SUSPENSIÓN DE DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES
201	GRO	RAMIREZ SOLANO HIPOLITO	PERDIDA DE VIGENCIA
202	GRO	RENTERIA GARCIA MIGUEL ANGEL	SUSPENSIÓN DE DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES
203	GRO	RENTERIA GUEVARA LAUREANO	DEFUNCIÓN
204	GRO	RESENDIZ GALEANA MIREYA	PERDIDA DE VIGENCIA
205	GRO	REYES ROMAN REYNA MARIA	CANCELACIÓN DE TRÁMITE
206	GRO	REYES SOLANO CELIA	PERDIDA DE VIGENCIA
207	GRO	RIOS BLANCO GUADALUPE	DEFUNCIÓN
208	GRO	RIOS PALACIOS DARIO	DEFUNCIÓN
209	GRO	RIVERA CELESTINO LUCIO	PERDIDA DE VIGENCIA
210	GRO	RIVERA PACHECO DIEGO	CANCELACIÓN DE TRÁMITE
211	GRO	RIVERA TRINIDAD APOLINAR	PERDIDA DE VIGENCIA
212	GRO	RODRIGUEZ AVILA GLORIA ELIA	PERDIDA DE VIGENCIA
213	GRO	RODRIGUEZ CORTEZ JUSTINO	DEFUNCIÓN
214	GRO	RODRIGUEZ JUAREZ CONCEPCION	DUPLICADO
215	GRO	RODRIGUEZ JUSTO EDITH	CANCELACIÓN DE TRÁMITE
216	GRO	RODRIGUEZ LUCIANO LORENZO	PERDIDA DE VIGENCIA
217	GRO	RODRIGUEZ MARCIANO ATANACIO	PERDIDA DE VIGENCIA
218	GRO	RODRIGUEZ PABLO CRESENCIANO	DEFUNCIÓN
219	GRO	RODRIGUEZ REYES ROSA	CANCELACIÓN DE TRÁMITE
220	GRO	ROJAS ZALAZAR ELEUTERIO	SUSPENSIÓN DE DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES
221	GRO	RUEDA CASTILLO LEONEL	PERDIDA DE VIGENCIA
222	GRO	RUFINO BASILIO MAGDALENA	PERDIDA DE VIGENCIA
223	GRO	SALAZAR RODRIGUEZ MARIO	DEFUNCIÓN
224	GRO	SALGADO BAHENA MARIBEL	DUPLICADO
225	GRO	SALGADO ROJAS MARIA	DEFUNCIÓN

Bajas del padrón electoral

No.	Entidad	Afiliado	Situación
226	GRO	SALGADO SOLANO TERESA	DEFUNCIÓN
227	GRO	SALINA ESPINOZA BARTOLO	PERDIDA DE VIGENCIA
228	GRO	SANCHEZ LOPEZ GUDELIA	PERDIDA DE VIGENCIA
229	GRO	SANTIAGO BENITEZ MA MARTHA	DUPLICADO
230	GRO	SANTIAGO CANDIDA BERNARDA	DEFUNCIÓN
231	GRO	SANTIAGO ESPIRITU MAXIMA	PERDIDA DE VIGENCIA
232	GRO	SANTIAGO LOPEZ ANDRES	PERDIDA DE VIGENCIA
233	GRO	SANTIAGO LUZ AMADO	PERDIDA DE VIGENCIA
234	GRO	SANTIAGO SOLEDAD AMADO	DEFUNCIÓN
235	GRO	SANTOS CASTILLO MARCELO	PERDIDA DE VIGENCIA
236	GRO	SANTOS CRUZ HORLANDO	DEFUNCIÓN
237	GRO	SANTOS VILLANUEVA ERASMO	PERDIDA DE VIGENCIA
238	GRO	SEVERIANO DE LA CRUZ DOMINGA	PERDIDA DE VIGENCIA
239	GRO	SOLIS GUERRERO JACARANDA ARGENTINA	SUSPENSIÓN DE DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES
240	GRO	SOLIS MONDRAGON CIRENIA	DEFUNCIÓN
241	GRO	SOTO MORALES JUAN	CANCELACIÓN DE TRÁMITE
242	GRO	SUAREZ GOMEZ HIMER	SUSPENSIÓN DE DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES
243	GRO	TEJADA CORONA JESUS	PERDIDA DE VIGENCIA
244	GRO	TEODORO DE JESUS BERNARDO	DEFUNCIÓN
245	GRO	TORNES VALENCIA MARIA DELFINA	DEFUNCIÓN
246	GRO	TORRES CRUZ JAVIER	PERDIDA DE VIGENCIA
247	GRO	VALENTIN TORIBIO MARIA LUISA	PERDIDA DE VIGENCIA
248	GRO	VALENTIN ZUÑIGA ISIDRO	DEFUNCIÓN
249	GRO	VALERIANO RAMIREZ JUAN	SUSPENSIÓN DE DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES
250	GRO	VALLEJO MOJICA ANGELA DE JESUS	PERDIDA DE VIGENCIA
251	GRO	VALTIERRA FRANCISCA APARICIA ANSELMA	PERDIDA DE VIGENCIA
252	GRO	VARGAS CHAVEZ NICOLAS	PERDIDA DE VIGENCIA
253	GRO	VARGAS GARCIA DOREIDA MARLEN	DUPLICADO
254	GRO	VARGAS GUZMAN DELFINA	PERDIDA DE VIGENCIA
255	GRO	VARGAS OROSCO OLIVERIO	SUSPENSIÓN DE DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES
256	GRO	VELAZQUEZ DIAZ NORMA	PERDIDA DE VIGENCIA
257	GRO	VELAZQUEZ ZIGA NORMA LAURA KAHENA	SUSPENSIÓN DE DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES
258	GRO	VERGARA GALINDO JUANA	CANCELACIÓN DE TRÁMITE
259	GRO	VILLEGA AGUIRRE EMILIANA	PERDIDA DE VIGENCIA
260	GRO	VINALAY MORALES RAMIRO	SUSPENSIÓN DE DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES
261	MEX	GALVAN MORENO SILVIA	PERDIDA DE VIGENCIA
262	MEX	MARTINEZ RAMIREZ JULIO CESAR	SUSPENSIÓN DE DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES
263	MEX	MELENDEZ ZAMORA ARTURO	PERDIDA DE VIGENCIA
264	MOR	MARTINEZ BAILON ILDEFONSA	DEFUNCIÓN
265	OAX	NERI XX EPIFANIA	DUPLICADO
266	PUE	CORTEZ GUERRERO OBDULIO	DEFUNCIÓN
267	PUE	RAMOS CENTILLO SALOMON	PERDIDA DE VIGENCIA
268	PUE	RUIZ HERNANDEZ JORGE	DEFUNCIÓN

Registros no encontrados en padrón

No.	Entidad	Afiliado
1	CDMX	ALCAZAR MAGDALENO JUDITH ERIKA
2	CDMX	AVIÑA GOMEZ JUAN
3	CDMX	AVIÑA GOMEZ MARIA DEL SOCORRO
4	CDMX	GONZALEZ AMARO JOSE LUIS
5	CDMX	HUERTA MARTINEZ MANUEL
6	CDMX	MARTINEZ MARTINEZ GUADALUPE
7	CDMX	MORENO VELAZQUEZ ADRIANA ARACELI
8	CDMX	REVELO MONTAÑO CRUZ
9	GRO	ABURTO TAPIA ISABEL
10	GRO	ACOSTA MANZANAREZ MARIA ESTHER
11	GRO	AGAPITO BALTIERRA CALIXTRO
12	GRO	AGRIPINO LOPEZ LETICIA
13	GRO	AGUIRRE ROMANO LUIS ANTONIO
14	GRO	ALEJANDRO DAVILA ELEUTERIA
15	GRO	ALMAZAN ENCARNACION MARIA
16	GRO	ALONSO VELEZ MA DEL CARMEN
17	GRO	ALVARADO GARCIA PEDRO ISRAEL
18	GRO	ALVARADO MEDEL ADRIAN
19	GRO	ALVARADO VARGAS MANUEL
20	GRO	ALVAREZ LEON DOMINGO
21	GRO	ALVEAR ADAME FUENSANTA EMELIA
22	GRO	AMBROCIO PINACHO ALBERTO
23	GRO	ANDRADE ANASTACIO CIRENIO
24	GRO	ANGEL NAVARRETE BONIFACIO
25	GRO	ARANGO LOPEZ AQUILEO
26	GRO	ARANZA LUNA MAXIMINA
27	GRO	ARCE AYALA LETICIA
28	GRO	ARECHIGA CASTILLO MAYRA ALEJANDRA
29	GRO	ARELLANES CHAVEZ RENE
30	GRO	ARELLANES SERRANO ROSA MARIA
31	GRO	ARELLANO ESTRADA JAIRO ABEL
32	GRO	ARRIVEÑO RODRIGUEZ MARIA ISABEL
33	GRO	ARZATE MUNGUIA SANTOS
34	GRO	ARZOLA HERNANDEZ CITLALLI MERCEDEZ
35	GRO	ASTUDILLO CORTES LORENA GUADALUPE
36	GRO	ATRIXCO NAVA CANDIDO
37	GRO	AURELIO LOPEZ MARIA CIRIA
38	GRO	AVILA SOLANO NITZA DEL ROCIO
39	GRO	AVILES SECUNDINO LAURA
40	GRO	AVILES SILVESTRE ARCADIO
41	GRO	BAILON HERNANDEZ MARIA AZALEA
42	GRO	BALTIERRA LOPEZ ESTELA
43	GRO	BARRAGAN PASTRANA PAULINO
44	GRO	BARRERA BASURTO CELSO
45	GRO	BARRERA CASTRO ELIDIA
46	GRO	BARRERA HERNANDEZ ESTEFANIA
47	GRO	BARRERA PONCIANO OFELIA
48	GRO	BARRERA VAZQUEZ ANTONIA
49	GRO	BARRIENTOS CALVARIO MARISOL
50	GRO	BARRIENTOS REYNADA ELOISA
51	GRO	BASILIO RAMIREZ SABINO
52	GRO	BASILIO SILVESTRE SIRENIO
53	GRO	BAUTISTA AGUIRRE MARGARITA
54	GRO	BAUTISTA AGUSTIN MICAELA
55	GRO	BAUTISTA DE LA CRUZ AMALIA
56	GRO	BAUTISTA XX MARGARITA
57	GRO	BELLO LUNA FELICIANA
58	GRO	BELLO RODRIGUEZ MARIA MAGDALENA
59	GRO	BELLO SANDOVAL TORIBIO
60	GRO	BENIGNO DE LA CRUZ ANA MINERVA
61	GRO	BENITEZ RAMIREZ BENITO
62	GRO	BERNAL BURGOS VERONICA
63	GRO	BONIFACIO MARTIN EMILIANO
64	GRO	BRUNO GARCIA JESUS

Registros no encontrados en padrón

No.	Entidad	Afiliado
65	GRO	BRUNO MALDONADO AQUILEO
66	GRO	CABRERA MARTINEZ ALICIA
67	GRO	CALDERON MORALES JUAN CARLOS
68	GRO	CALLEJA PABLO ROMAN
69	GRO	CAMPOS LAZARO MARTIN
70	GRO	CAMPOS RAMIREZ DIANA CECILIA
71	GRO	CAMPOS SALMERON ASUNCION
72	GRO	CANO CABRERA ADELAIDO
73	GRO	CARBAJAL AMAYA MAYDUD
74	GRO	CARBAJAL CABRERA VICTOR HUGO
75	GRO	CARBAJAL GARCIA MARGARITA
76	GRO	CARMONA MONTALVO MARTHA
77	GRO	CASALES PACHECO HUMBERTO
78	GRO	CASARRUBIAS CALLETANO ADALBERTA
79	GRO	CASTAÑEDA BARRERA EMILIA
80	GRO	CASTILLO AGUILAR ELIZA
81	GRO	CASTILLO AVILES FLAVIA AGUSTINA
82	GRO	CASTILLO VALLADARES MAYRA
83	GRO	CASTRO CORTES DOMINGA
84	GRO	CASTRO ESPINOBARRO SATURNINA
85	GRO	CASTRO GALLARDO GABINA
86	GRO	CASTRO MARTINEZ AIDA MISPANI
87	GRO	CASTRO MONILO MIGUEL
88	GRO	CASTRO NAVA SOCORRO
89	GRO	CASTRO OROPEZA EUSEBIO
90	GRO	CASTRO PINO LEONARDO
91	GRO	CASTRO RIQUEÑO MARIA DE LA PAZ
92	GRO	CASTRO RODRIGUEZ SANTIAGO
93	GRO	CASTRO TAPIA SAMUEL
94	GRO	CATALAN CANO HIPOLITO
95	GRO	CAZALEZ GALICIA LEONOR
96	GRO	CEBALLOS APOLINAR MARIA FRANCISCA
97	GRO	CELESTINO MALDONADO EMILIO
98	GRO	CERVANTES BENITEZ MARCO ANTONIO
99	GRO	CERVANTES MOSSO CONCEPCIONA
100	GRO	CERVANTES PERALTA EDUARDO
101	GRO	CISNERO GALVEZ ABELINA
102	GRO	CISNEROS GALLARDO BEATRIZ PAULINA
103	GRO	CISNEROS PARRAL BALTAZAR TOMAS
104	GRO	CIXTO XX ANGEL EVARISTO
105	GRO	CLEMENTE ANALCO ALEJANDRO
106	GRO	COLON PACHECO IRMA HERMINIA
107	GRO	CONTRERA ZAMBRANO EMI
108	GRO	CORRAL GASPAR AGUSTINA
109	GRO	CORRALES VICTORIO MARIA ISABEL
110	GRO	CRUZ COSME JAIME
111	GRO	CRUZ MARIN GILBERTA
112	GRO	CUEVAS NAVA ISMAEL
113	GRO	DAMIAN LUNA GLORIA
114	GRO	DE AQUINO MARTINEZ FELICIANA
115	GRO	DE AQUINO SALVADOR MIGUEL
116	GRO	DE JESUS REYES CAROLINA
117	GRO	DE JESUS SOBERANIS JANIGSIA
118	GRO	DE JESUS VELAZQUEZ DELFINA
119	GRO	DE LA CRUZ GUEVARA EMILIA
120	GRO	DE LA CRUZ PABLO ADELAIDA
121	GRO	DE LA CRUZ PORFIRIO ROMUALDO
122	GRO	DE LA CRUZ SACRISTAN NOELIA
123	GRO	DE LA ROSA BALDERRAMA GUILERMINA
124	GRO	DE LOS SANTOS MONROY ALBERTO
125	GRO	DEJESUS SALAZAR MARIA
126	GRO	DIAS LUNA LUSIA
127	GRO	DIAZ ARELLANO ROBERTO
128	GRO	DIAZ JAIMEZ CATALINA

Registros no encontrados en padrón

No.	Entidad	Afiliado
129	GRO	DIAZ LAZARO GUADALUPE
130	GRO	DIAZ MILLAN RODOLFO
131	GRO	DOMINGUEZ GUZMAN MARIBEL
132	GRO	DOMINGUEZ ROSALES MARIA EFREN
133	GRO	DON JUAN CUENCA LEONIDES
134	GRO	ELACIO GABINO PAULINA
135	GRO	ELASIO HERNANDEZ JULIO
136	GRO	EMIGDIO SILVA LUCIA
137	GRO	ENCARNACION MARIN MARIA
138	GRO	ESCALERA JIMENEZ AMPARO
139	GRO	ESCAMILLA MORALES MARIA JOSEFINA
140	GRO	ESCOBAR GARCIA MA REVERINA
141	GRO	ESPINOZA CAMACHO MARIA ISABEL
142	GRO	ESTEBAN LUNA FLORENCIO
143	GRO	ESTEBAN TRINIDAD JUANA
144	GRO	ESTRADA MAYO NORMA ZORAYA
145	GRO	EVARISTO DE LA CRUZ MARICELA
146	GRO	FELICIANO ESCOBEDO MARIA DE LOURDES
147	GRO	FIGUEROA CRUZ CARMEN
148	GRO	FLORENTINA CANDIDA MARIA
149	GRO	FLORES CASTAÑON JUVENTINO
150	GRO	FLORES FLORES GABRIEL
151	GRO	FLORES FLORES LUCIANO
152	GRO	FLORES HERNANDEZ JOAQUIN
153	GRO	FLORES TABAREZ J APOLINAR
154	GRO	FLORES TEQUIANEZ JULIA
155	GRO	FLORES VARGAS MARIA EUGENIA
156	GRO	FRANCISCO ORTEGA ROSA
157	GRO	GALBES VARGAS ADALBERTA INES
158	GRO	GALEANA GALEANA MA DEL PILAR SOCORRO
159	GRO	GALEANA RUIZ ANTELMA
160	GRO	GALINDO VILLEGAS YURIDIA
161	GRO	GALLARDO VELEZ EFRAIN
162	GRO	GALLEGOS HERNANDEZ FERNANDO
163	GRO	GALVEZ HERNANDEZ JESUS
164	GRO	GALVEZ MORALES DELFINA
165	GRO	GAMA GARCIA JULIA
166	GRO	GARCIA ARRIAGA VICTORINA
167	GRO	GARCIA HERRERA CARMEN
168	GRO	GARCIA JAVIER MELCHOR
169	GRO	GARCIA LOPEZ ANGELA
170	GRO	GARCIA MARTINEZ FELIX
171	GRO	GARCIA MENDEZ IRENE
172	GRO	GARCIA MOCTEZUMA EMPERATRIZ
173	GRO	GARCIA MORALES LUCINA
174	GRO	GARCIA ROSENDO EUFEMIA
175	GRO	GARCIA RUIZ GUILLERMINA
176	GRO	GARCIA SANTIAGO MARGARITA
177	GRO	GARCIA URSUA JULIO CESAR
178	GRO	GARCIA VILLA MARIA DE LA LUZ
179	GRO	GARZA WENCES MA ELENA
180	GRO	GASPAR REYES NICOLASA
181	GRO	GODINEZ CASTRO ESPERANZA
182	GRO	GOMEZ DE JESUS ENRRIQUE
183	GRO	GOMEZ FRANCISCA FELIPA SECUNDINA
184	GRO	GOMEZ GOMEZ SATURNINO
185	GRO	GOMEZ LOPEZ ALBERTO
186	GRO	GOMEZ LOPEZ RAUL
187	GRO	GOMEZ MARIO ENEIDA
188	GRO	GOMEZ NIEVEZ MELESIO
189	GRO	GOMEZ SANTIAGO CATARINO
190	GRO	GOMEZ TEODORA MANUEL
191	GRO	GONZAGA HERNANDEZ FIDEL
192	GRO	GONZALEZ GUTIERREZ ANA LIDIA

Registros no encontrados en padrón

No.	Entidad	Afiliado
193	GRO	GONZALEZ MORENO EMMA
194	GRO	GONZALEZ VILLA CARMELO
195	GRO	GUADALUPE GARCIA EFIGENIO
196	GRO	GUADALUPE GARCIA JESUS
197	GRO	GUADALUPE JOSE FELIX
198	GRO	GUADALUPE MARCELINO ROSA
199	GRO	GUADALUPE MARTINEZ ANTOLIN
200	GRO	GUADALUPE MARTINEZ MARI CRUZ
201	GRO	GUADALUPE PINEDA GERARDO
202	GRO	GUEVARA SILVESTRE FRANCISCO
203	GRO	GUTIERREZ GUZMAN HILARIA
204	GRO	GUTIERREZ ROQUE BUENAVENTURA
205	GRO	GUZMAN ESTRADA JOSE ARTEMIO
206	GRO	GUZMAN LOAEZA MA ELENA
207	GRO	GUZMAN MEJIA NORBERTO
208	GRO	HERNANDEZ ESPINOZA ANAHI
209	GRO	HERNANDEZ GASPAR JUANA
210	GRO	HERNANDEZ LATAQUE GUDELIA
211	GRO	HERNANDEZ LOPEZ ELIDA
212	GRO	HERNANDEZ MARQUEZ SENORINA
213	GRO	HERNANDEZ MARTINEZ FRANCISCA
214	GRO	HERNANDEZ MENA JUANA
215	GRO	HERNANDEZ MOCTEZUMA ARMANDO
216	GRO	HERNANDEZ NAVIDAD DULCE MARIA
217	GRO	HERNANDEZ OTERO MARGARITA
218	GRO	HERNANDEZ PEREZ AURELIANO
219	GRO	HERNANDEZ RAMOS EDID
220	GRO	HERNANDEZ SALGADO JESUS
221	GRO	HERNANDEZ SANCHEZ MARGARITA
222	GRO	HERNANDEZ SANTIAGO CESAR ARQUIMEDES
223	GRO	HERNANDEZ VICTORIANO JUAN
224	GRO	HERNANDEZ VILLALVA REYNA
225	GRO	HERRERA CAMPOS UBALDO
226	GRO	HERRERA CARBAJAL GRISELDA
227	GRO	HERRERA REYES MAURILIA
228	GRO	HIDALGO PARRA GENARO
229	GRO	HILARIO ZENAIDA TEREZA
230	GRO	JESUS CARIÑO MELCHORA
231	GRO	JIMENEZ GUZMAN MERARIS
232	GRO	JIMENEZ MORANTE GREGORIO
233	GRO	JIMENEZ PINEDA ANTONIO
234	GRO	JIMENEZ SOTELO CARMELA
235	GRO	JORGE RAMIREZ ADELA
236	GRO	JUAREZ BAHENA MARIO
237	GRO	JUAREZ TORRES GUADALUPE
238	GRO	LEAL SANCHEZ MARGARITA
239	GRO	LEON VICENTE MARCELINA
240	GRO	LEONARDO DE LOS SANTOS JOSEFINA
241	GRO	LEYVA BERNABE ELIDIA
242	GRO	LIBRADO CONCEPCIÓN LUIS
243	GRO	LIBRADO DIAZ ARISTEO
244	GRO	LOBATO ALCOCER DAVID
245	GRO	LOPEZ DE JESUS ESTELA
246	GRO	LOPEZ FELIX OFELIA
247	GRO	LOPEZ GARCIA OFELIA
248	GRO	LOPEZ LOPEZ MACEDONIO
249	GRO	LOPEZ MARTIN ROLANDO
250	GRO	LOPEZ ROMERO ARNULFO
251	GRO	LORENZO MEJIA CECILIA
252	GRO	LORENZO MORALES LEODEGARIO
253	GRO	LORENZO REYES ESPIRITU
254	GRO	LUJAN GONZALEZ YUBIJILDA
255	GRO	LUNA ACOSTA VICTORINA
256	GRO	LUNA DIAZ JOSE

Registros no encontrados en padrón

No.	Entidad	Afiliado
257	GRO	MAGANDA HERNANDEZ SERENA
258	GRO	MAGDALENA DE LA CRUZ MARIA
259	GRO	MARCOS MORALES RITA
260	GRO	MARIN CAZALEZ GUADALUPE
261	GRO	MARIN NOYOLA LEOPOLDO GERARDO
262	GRO	MARTINEZ ARANDA RIGOBERTO
263	GRO	MARTINEZ CASTRO BERNARDO
264	GRO	MARTINEZ DAMIAN YURIDIA
265	GRO	MARTINEZ DOLORES ALFREDO
266	GRO	MARTINEZ FIERRO LEVIT
267	GRO	MARTINEZ HERNANDEZ LUIS
268	GRO	MARTINEZ JINETE FLAVIANA
269	GRO	MARTINEZ JUAREZ ANTONIA
270	GRO	MARTINEZ LOPEZ ALEJANDRO
271	GRO	MARTINEZ LUNA AGUSTINA
272	GRO	MARTINEZ MENDOZA CATALINA
273	GRO	MARTINEZ MENDOZA ESTEBAN
274	GRO	MARTINEZ MUÑOZ MARTHA
275	GRO	MARTINEZ VALERIO MARGARITO PASCASIO
276	GRO	MATEO CRUZ JUAN
277	GRO	MATEOS ROMERO YENNY CRUZ
278	GRO	MAYO VAZQUEZ ANAYANCY
279	GRO	MEDELLIN CANO EUTILIA
280	GRO	MEDINA ALEJO DOLORES
281	GRO	MEDINA LUCERO FACUNDO
282	GRO	MELGAREJO MARTINEZ FRANCISCA
283	GRO	MEMIJE DELGADO MARTHA ELENA
284	GRO	MENDEZ CAZALEZ MARIA DE LA LUZ
285	GRO	MENDEZ JIMENEZ MARIA NICOLASA
286	GRO	MENDEZ MARTINEZ GERARDO
287	GRO	MENDEZ REYES JON JAIRO
288	GRO	MENDOZA ARAGON ANTONIA
289	GRO	MENDOZA GODINES REBECA
290	GRO	MENDOZA ORTIZ NIEVES
291	GRO	MENDOZA SORIANO NATALIA
292	GRO	MENDOZA SORIANO ROGELIO
293	GRO	MENDOZA TAPIA LUCHA
294	GRO	MENDOZA ZEFERINO AURELIO
295	GRO	MERINO FRANCISCA CATALINA
296	GRO	MEZA CONTRERAS LUDIVINA
297	GRO	MIDUEÑO ORTIZ SENORINA
298	GRO	MIEVES RUIZ BERNARDINO
299	GRO	MIRANDA DE JESUS RAFAELA
300	GRO	MOLINA DE DIOS ARTURO
301	GRO	MOLINA GERARDO SOCORRO
302	GRO	MONROY ALONSO JOSE ANTONIO
303	GRO	MONTERO SERRANO MA YADIRA
304	GRO	MONTES DE OCA BARRERA MARIA ELIZABETH
305	GRO	MORALES ANOTA ABRAHAM
306	GRO	MORALES CALLEJA MELICIANA
307	GRO	MORALES CEBALLOS FRANCISCA
308	GRO	MORALES GALVEZ JOSE SANTIAGO
309	GRO	MORALES MAYO MARIA ANTONIA
310	GRO	MORALES MELO OMAR
311	GRO	MORALES PASTRANA BONIFACIA
312	GRO	MORENO GUTIERREZ MA MAXIMINA
313	GRO	MOSSO ABARCA NOE
314	GRO	MUÑOZ VARGAS JESUS
315	GRO	NABOR NAVA ELOISA
316	GRO	NAVA CASTRO ESPERANZA
317	GRO	NAVA NAVA MAURILIO
318	GRO	NAVA PEREZ CARMELA
319	GRO	NAVARRETE RAMIREZ JOSE
320	GRO	NAVARRETE REYES FELICIANO

Registros no encontrados en padrón

No.	Entidad	Afiliado
321	GRO	NAVARRO LEYVA MIRIAM JANET
322	GRO	NAVARRO MOSSO LUZ ARELI
323	GRO	NIEVE DE JESUS LAURA
324	GRO	NIÑO SANTIAGO DIVINA
325	GRO	NORIEGA REYNOSO AMADEO
326	GRO	NUÑEZ SILVA LUCIO
327	GRO	OCHOA BAUTISTA YENITCY
328	GRO	OLIVARES GUADALUPE MARCELINO
329	GRO	ORBE MARTINEZ JOSE MARTIN
330	GRO	ORGANES RADILLA ORALIA
331	GRO	OROPEZA VAZQUEZ ENEDINA
332	GRO	ORTEGA ORTIZ JOSUE
333	GRO	ORTEGA RENTERIA GABINA
334	GRO	ORTEGA REYES LUCIANO
335	GRO	OZUNA ALCOCER ALFREDO
336	GRO	PABLO SANDOVAL TRANQUILINA
337	GRO	PACHECO CASTILLO JUANA
338	GRO	PALACIO ARECHIGA ELIAS
339	GRO	PALACIOS ZUÑIGA ANA LUISA
340	GRO	PALACIOZ TORRES MONICA
341	GRO	PARRA ORTEGA SERVANDO
342	GRO	PASTOR DEL CARMEN VICTOR
343	GRO	PATRICIO CALVARIO OFELIA
344	GRO	PATRICIO DOMINGUEZ MARGARITA MARIA
345	GRO	PAULINO CANO MANUEL
346	GRO	PAULINO DIAZ ANDRES ALBERTO
347	GRO	PEDRO NAZARIO JULIAN
348	GRO	PEÑALOZA BELTRAN CARLOS
349	GRO	PERALTA LOPEZ MARGARITA
350	GRO	PEREZ ALEMAN MARTHA PATRICIA
351	GRO	PEREZ CARMONA LEONARDO
352	GRO	PEREZ SERAPIO JUAN
353	GRO	PEREZ UGALDE JESSICA
354	GRO	PEREZ VALDEZ MARIA DE JESUS
355	GRO	PILA DESIDERIO AGUSTIN
356	GRO	PIMENTEL ESPIRITU MARGARITA
357	GRO	PINEDA POPOCA LUCINA
358	GRO	PINZON MARTINEZ MARGARITA
359	GRO	PROCOPIO JIMENEZ NOEL
360	GRO	PRUDENCIO RAMIREZ TOMASA
361	GRO	QUINTANA GARZA MELCHOR ARTURO
362	GRO	RAMIREZ DIAZ CELIA
363	GRO	RAMIREZ FELIX MARIA DOLORES
364	GRO	RAMIREZ GUZMAN MA DE JESUS
365	GRO	RAMIREZ HERRERA JAIRO
366	GRO	RAMIREZ LEYVA VICTOR OCTAVIO
367	GRO	RAMIREZ LIBRADO VICENTE
368	GRO	RAMIREZ MATEOS LIDIA
369	GRO	RAMIREZ PANO PEDRO
370	GRO	RAMIREZ SUAREZ DEMETRIO
371	GRO	RAMOS HERNANDEZ JUVENTINO
372	GRO	RAMOS JIMENEZ INOCENTE
373	GRO	RAMOS MENDOZA ROSA
374	GRO	RAMOS ORTEGA PRUDENCIANO
375	GRO	RAMOS SANTOS JOSE ARMANDO
376	GRO	REFUGIO FERINO NATIVIDAD
377	GRO	REMIGIO PACHECO MARIA
378	GRO	RENDON BRAVO MARTHA ELENA
379	GRO	RESENDIZ RIOS JACQUELINE ESTEFANIA
380	GRO	REYES CANTU ALFONSO
381	GRO	REYES CERVANTES PATRICIA
382	GRO	REYES GIL JUAN
383	GRO	REYES ORTEGA PILAR
384	GRO	REYES VERGEL JESUS

Registros no encontrados en padrón

No.	Entidad	Afiliado
385	GRO	REYNA JIMENEZ ADELIA
386	GRO	RIOS CELSO MARTHA
387	GRO	RIVERA CRUZ GUADALUPE
388	GRO	RIVERA PORTILLO CLARA
389	GRO	ROBLES SALAS MARIA DEL ROSARIO
390	GRO	RODRIGUEZ ARANDA BIANKA YESENIA
391	GRO	RODRIGUEZ DE JESUS MARIA ELENA
392	GRO	RODRIGUEZ GALVEZ JESUS
393	GRO	RODRIGUEZ JULIAN GUILLERMINA
394	GRO	RODRIGUEZ REYNA APOLINAR
395	GRO	RODRIGUEZ ROBLES MA DE LOS ANGELES
396	GRO	RODRIGUEZ ROSALES MARIANA
397	GRO	RODRIGUEZ TORREZ ALEJANDRO
398	GRO	RODRIGUEZ VILLA ADELA
399	GRO	ROJANO RAMOS JUANA MARTHA PATRICIA
400	GRO	ROJAS NAJERA SIXTA
401	GRO	ROMERO HERNANDEZ NICOLASA
402	GRO	ROMERO MARTINEZ ALMA MIREYA
403	GRO	ROQUE SOLANO VICTORINO
404	GRO	ROSALES GARCIA RAUL
405	GRO	ROSALEZ FLORES ALICIA
406	GRO	ROSARIO MEZA FAUSTINA
407	GRO	ROSAS CALDERON MARIA CRISTINA
408	GRO	ROSAS RIOS FIDELA
409	GRO	ROSAS RIOS LUIS ENRIQUE
410	GRO	ROSAS RIOS REYNA
411	GRO	RUANO BELLO ERNESTINA
412	GRO	RUEDA GAMA ANASTACIA
413	GRO	RUEDA GAMA LAZARO
414	GRO	RUIZ ABUNDIS EDELIA
415	GRO	RUIZ CONCEPCIÓN DALIA
416	GRO	SALAS MEDINA MARIA GUADALUPE
417	GRO	SALAZAR CARVAJAL ALBERTO
418	GRO	SALGADO CALLEJA EVA
419	GRO	SALGADO CORTES RUBICELA
420	GRO	SALGADO GARCIA OLIVER RODOLFO
421	GRO	SALGADO RODRIGUEZ SANTIAGO
422	GRO	SANCHEZ GOMEZ FAUSTINA
423	GRO	SANCHEZ MARTINEZ JOSE LUIS
424	GRO	SANCHEZ MORALES LUCIA
425	GRO	SANCHEZ ORTIZ CARMELA
426	GRO	SANTIAGO ABAD ANICETO
427	GRO	SANTIAGO AVILEZ EDUWIGIS
428	GRO	SANTIAGO BARRERA BLADIMIR
429	GRO	SANTIAGO HERNANDEZ FLORENTINA
430	GRO	SANTIAGO NEPOMUCENO ENOCK
431	GRO	SANTIAGO POLINARIA ERNESTO
432	GRO	SANTIAGO SALAZAR AGUSTIN
433	GRO	SANTIAGO SEBASTIAN FERNANDO
434	GRO	SEBASTIAN MACEDONIO ELISERIO
435	GRO	SEBASTIAN TORRES MA DE LOS ANGELES
436	GRO	SIMON TRINIDAD AURELIA
437	GRO	SOBERANIS CABALLERO JOSE LUIS
438	GRO	SOLANO MARTINEZ GIL
439	GRO	SOLANO MONDRAGON VIRGINIA
440	GRO	SOLANO QUIROZ CRISTINA

Registros no encontrados en padrón

No.	Entidad	Afiliado
441	GRO	SUAREZ PINZON ADRIAN
442	GRO	SUAREZ VILLALVA VICTORIA
443	GRO	TAPIA DOMINGUEZ MANUELA
444	GRO	TAPIA GOMEZ ARMANDO
445	GRO	TAPIA ROMERO DIOCELINA
446	GRO	TEODORO CRUZ ASENCIO
447	GRO	TEODORO GERARDO EVELIA
448	GRO	TEPETLANCO BARRERA INOCENCIA
449	GRO	TINOCO TOLENTINO IRENE
450	GRO	TORREBLANCA TELLEZ GILIBARDO
451	GRO	TORRES CASTILLO ROMUALDO
452	GRO	TORRES CASTILLO RUFINA
453	GRO	TORRES MARTINEZ MARCELINA
454	GRO	TORRES VILLEGAS FRANCISCA
455	GRO	TRINIDAD FRANCISCO PETRA
456	GRO	TRINIDAD GALICIA AGUSTIN
457	GRO	TRINIDAD PERALTA MARCOS
458	GRO	TRINIDAD REYES VENEY
459	GRO	TRINIDAD SOLANO MARTIN
460	GRO	TRUJILLO RIOS LEOBARDA
461	GRO	VALADEZ AVILA JORGE
462	GRO	VALDEZ MONTAÑO ANGELA
463	GRO	VALENCIA GALINDO ANGELINA
464	GRO	VALENCIA HERALDO BENIGNA
465	GRO	VALENTE EBERARDO JOSE REYES
466	GRO	VALTIERRA LOPEZ GRISELIA
467	GRO	VALTIERRA LOPEZ JULIO
468	GRO	VARGAS ADAME GILBERTA
469	GRO	VARGAS GONZALEZ RAFAEL
470	GRO	VAZQUEZ CASTRO TEOFILA
471	GRO	VAZQUEZ GODINEZ MARGARITA
472	GRO	VAZQUEZ VAZQUEZ GEORGINA
473	GRO	VEGA ALCARAZ BEATRIZ
474	GRO	VEJAR BERNAL DOMITILA
475	GRO	VELAZQUEZ SANCHEZ GRACIELA
476	GRO	VELEZ TAPIA MERCEDES
477	GRO	VELEZ VELEZ ROGELIA
478	GRO	VENANCIO DIAZ GENARO
479	GRO	VENCES CRUZ NICOLASA
480	GRO	VERDIS ORTIZ HERMINIA
481	GRO	VICTORIANO MORALES IRMA
482	GRO	VILLA LOPEZ ANTONINA
483	GRO	VILLA TRINIDAD NICOLASA
484	GRO	VILLA VILLA MAGDALENA
485	GRO	VILLANO GALINDO ISIDRO
486	GRO	VILLANO LEON LUCINA
487	GRO	VILLANO PEÑAFORT MARIA YURIDIA
488	GRO	VILLANUEVA GUTIERREZ ANDRES
489	GRO	VILLARREAL RODRIGUEZ LUISA BEATRIZ
490	GRO	WENCES ROMAN VERONICA MERIDA
491	GRO	ZACARIAS FLORES SALVADOR TOMAS
492	GRO	ZAMORA GALLEGOS LUIS
493	GRO	ZAMUDIO CATALAN VIRGINIA
494	GRO	ZARAGOZA TRUJILLO PETRA
495	GRO	ZOCOYOTE MARTINEZ MA DEL SOCORRO
496	MEX	DIONICIO FLORES RAMON
497	OAX	BRAVO MEDEL ROBERTA
498	OAX	GUSMAN XX LAURENTINO LEONIDES
499	OAX	MARTINEZ XX TELESFORO APOLINAR
500	OAX	PEÑA ZERTUCHE BENIGNO
501	OAX	REVILLA XX FULGENCIA
502	OAX	ROBLES MARTINEZ ZEFERINO
503	OAX	SOLANO MENDEZ PAULA
504	PUE	ROSALES HERNANDEZ ANTONIO

Duplicados con otra asociación

No.	Entidad	Afiliado	Número de afiliado	Asociación
1	GRO	ABARCA TOLENTINO LEOBILDA	4-22242	MISIÓN ESPERANZA
1	GRO	ABARCA TOLENTINO LEOBILDA	17-117316	ES MOMENTO DE MÉXICO
2	GRO	ANGEL CRUZ SOCORRO	4-22286	MISIÓN ESPERANZA
2	GRO	ANGEL CRUZ SOCORRO	17-117614	ES MOMENTO DE MÉXICO
3	GRO	CABRERA ORTEGA ELVIRA	4-22238	MISIÓN ESPERANZA
3	GRO	CABRERA ORTEGA ELVIRA	17-117466	ES MOMENTO DE MÉXICO
3	GRO	CABRERA ORTEGA ELVIRA	17-117471	ES MOMENTO DE MÉXICO
4	GRO	CABRERA VILLALBA SANTA	4-22661	MISIÓN ESPERANZA
4	GRO	CABRERA VILLALBA SANTA	17-117518	ES MOMENTO DE MÉXICO

DECLARACIÓN DE PRINICIPIOS DE MISIÓN ESPERANZA

I.-COMO VEMOS EL MUNDO Y NUESTRA PATRIA.

Como sociedad el futuro no parece nada prometedor; nuestra realidad, como la de la inmensa mayoría de los países de la periferia capitalista, es la de un país donde predomina la injusticia, la impunidad, la mala calidad de vida para millones de personas; un país cuyo pueblo padece y tolera la miseria, la corrupción, la impunidad y la desocupación; bajo el modelo económico llamado: Neoliberalismo un modelo económico agotado, ineficiente y deshumanizado, que se sigue extendiendo a pesar de su fracaso por el mundo; ensanchando con ello las abismales desigualdades; al mismo tiempo, que el crimen organizado sienta sus reales en las comunidades y ciudades de nuestro país; haciendo crecer la inseguridad, los homicidios, los desaparecidos, las extorsiones, todo ello, sin que los gobiernos hagan algo de fondo por remediarlo.

Aquello da la impresión, que nada de tales circunstancias, despierta la conciencia masiva de los pueblos.

En estas condiciones se desarrolla nuestra sociedad; una sociedad con ciudadanos angustiados, llenos de estrés y frustraciones, desesperados, con un futuro incierto, sin saber a dónde ir; una sociedad que da la impresión de estar a punto de estallar.

¿Cómo vivir y convivir entonces en tales circunstancias? ¿Cómo seguir soportando ese temor que ahoga las palabras, con ese miedo que acalla toda voz de denuncia? Aquello, nos va dejando poco a poco con la sensación de que ya nada podemos hacer por impedirlo, y sin el despertar colectivo de la conciencia organizada de nuestros pueblos.

Se pierden empleos y no se generan más; la ley se violenta desde el poder; los derechos humanos se vulneran; se persiguen y asesinan a los líderes sociales; la salud y la educación empeoran; nuestra alimentación se vuelve cada día más raquítica, la desnutrición crece entre nuestra población, sin que al parecer a nadie le interese; la corrupción aumenta exponencialmente y la política se prostituye bajo el signo de pragmatismos absurdos; los políticos terminan totalmente desacreditados, pierden junto a sus partidos toda credibilidad; nos estamos quedando sin liderazgos sociales honestos; los gobiernos en la mayoría de los casos han resultado un fracaso; todo ello en su conjunto, ha venido generando frustración en la sociedad, rabia y coraje, apatía casi por todo.

En este desolador panorama, podemos rescatar dos situaciones alentadoras aun:

La primera es que a pesar de todo, la izquierda sigue viva, y validos son hoy más que nunca sus principios y razones de su existencia; la segunda, que la sociedad comienza a cobrar conciencia de su fuerza y se organiza de manera independiente de todo poder.

Esa es nuestra situación que como pueblo estamos viviendo; aceptémoslo o no; hemos llegado a los límites de la tolerancia social; sin haber cobrado masivamente aun, plena conciencia de nuestra situación y carecer de una organización popular y política, lo suficientemente amplia y fuerte para revertir tal estado de cosas.

Los partidos, permanecen ajenos ante tal encrucijada; se hace necesario sacarlos del simplismo de sus luchas electorales, sin

contenido social, incluso sin propuesta alguna; con dirigentes que hacen de esa política, una forma de vivir del prójimo; donde prevalecen los intereses personales sobre los de la mayoría.

Misión Esperanza, integrada por mexicanas y mexicanos, buscamos la transformación democrática de nuestra patria, en el marco de nuestra Constitución Política de los estados unidos mexicanos; así, como de aquellas leyes y disposiciones legales bajo las cuales se rijan las organizaciones políticas y sociales en nuestro país.

II.-EL PORQUE DE LO IDEOLOGICO EN MISION ESPERANZA.

Necesitamos que los ciudadanos dejen de ver las contiendas electorales, como una lucha por el poder entre los partidos políticos de cuyos intereses ellos están y se sienten ajenos. Pues son luchas electorales sin contenido social; incluso sin propuesta de vida alguna; sin pretender en ningún momento querer representar los intereses de un pueblo al que dicen servir y buscar representar. Es en ese tipo de luchas electorales donde se pierde la esencia de la DEMOCRACIA REPRESENTATIVA; pues esos partidos y sus dirigentes hacen prevalecer sus intereses personales, de partido o grupo, por encima de los intereses de quienes representa como resultado de un proceso electoral.
Los partidos así, dejan de plantearse la construcción del poder que les permita arriba a la construcción de una nueva sociedad y se quedan únicamente con la búsqueda de un poder que en la mayoría de los casos resulta efímero por la forma en que lo obtuvieron, por

la ausencia de contenido y porque no significó un cambio que mejorara las condiciones de vida de la mayoría.

Esto se debe a la falta de solidez ideológica, la ausencia de principios y de una nula ética al actuar, lo que se demuestra por la incongruencia entre lo que se dice con lo que se hace. Lo que genera el debilitamiento de nuestras instituciones electorales y de los partidos políticos, quienes se vuelven más pragmáticos y menos ideológicos, menos ético y más corruptos sin que nada pase.

Por ello en MISION ESPERANZA, nos proponemos dejar de concentrar el poder en los órganos de dirección y trasladarlo a nuestras estructuras de base que son los CONSEJOS COMUNITARIOS DE DEMOCRACIA DIRECTA, organizados en cada colonia, barrio, comunidad o sector; que sea en ellas donde se decida el que hacer y donde se elijan a sus representantes bajo el procedimiento de la DEMOCRACIA DIRECTA Y PARTICIPATIVA.

En MISION ESPERANZA, pretendemos construir y poner en práctica nuestros principios éticos, morales e ideológicos, desde nuestras bases sociales. Ya que lo ideológico define lo organizativo, lo estratégico y hasta lo personal.

En Misión Esperanza, estamos convencidos que sin una organización DEMOCRATICA A FONDO, la que derive de una ideología de verdadera izquierda, la batalla que se libre por la democracia, por más heroica que esta sea, no compensará los esfuerzos y sacrificios que se hagan por ella.

A ningún lado iremos si nos separamos de las luchas sociales que emprenden los pueblos por solucionar sus problemas; si solo nos encerramos en nuestras discrepancias internas, en nuestros

problemas electorales, desorganizados y sin una dirección política confiable y democrática.

Misión Esperanza siempre estará abierta al debate ideológico de la izquierda que se anhela; la discusión de nuestros principios que nos mantienen de pie; nuestra adecuación a las actuales circunstancias; nuestra defensa de la democracia más allá de lo electoral; la práctica oportuna de la solidaridad; la lucha por la justicia social; nuestra cercanía con los movimientos sociales; la defensa de nuestra soberanía; el impulso de un proyecto de desarrollo económico sustentable, que priorice el crecimiento de nuestro mercado interno; el ejercicio de la economía vinculada a la política, donde lo fundamental sea el bienestar del ser humano; nuestro combate a la corrupción, venga ésta de donde venga; la lucha por una distribución equitativa de la riqueza; por el ejercicio de políticas públicas de los gobiernos en beneficio de las mayorías y nuestra lucha irrenunciable por la libertad.

Esto es parte del contenido ideológico de MISION ESPERANZA, que seguramente encontraran más allá de las declaraciones, discursos o nostalgias, pues somos hombres y mujeres que empeñamos tras nuestros conceptos la acción.
Queremos diferenciarnos no por los discursos o el tono de los mismos, sino por los hechos que cambian la vida.

III.-PRINCIPIOS

1.- Somos un conjunto de ciudadanos en pleno uso de sus derechos como mexicanos que coincidimos en la lucha por la felicidad de los hombres y mujeres de la tierra.

2.-Nuestros principios se basan en el hecho de colocar al ser humano por encima de los intereses del capital

3.-Las bases sociales de nuestra organización se denominan CONSEJOS COMUNITARIOS DE DEMOCRACIA DIRECTA; integradas en colonias, comunidad, barrio o sector.

4.- MISION ESPERANZA, es un colectivo que coordina las acciones de todas sus organizaciones en aquellas tareas que se hayan decidido previamente, respetando la decisión de aquellos que en ese momento no coincidan o no participen en las mismas.

5.- MISION ESPERANZA, se sustenta en normas y formas de funcionamiento democrático, respetando siempre el derecho a disentir.

6.- Nos hemos constituido para contribuir con nuestras propuestas políticas al desarrollo de nuestras comunidades o sectores sociales, así, como al hecho de unir esfuerzos para lograr la verdadera felicidad humana.

7.- No buscamos beneficio o lucro alguno; ni como colectivo, ni como individuos. Lo que buscamos es mejorar la vida en nuestras comunidades, colonias o centros de trabajo.

8.- Buscamos con nuestro trabajo y propuesta ganar la coincidencia en la lucha con otras organizaciones o individuos dispuestos a compartir el mismo sueño o utopía en la práctica desde el lugar donde podemos hacerlo.

9.- Estamos comprometidos en dignificar la política y darle autoridad moral ante la sociedad.

10.-Somos una organización promotora de las más amplia red de alianzas con aquellas fuerzas políticas y sociales que luchan por un programa democrático y cambios económicos que favorezcan al pueblo mexicano. Nos constituimos para ser solidarios con todo aquel que lo necesite.

11.- Combatimos la corrupción y la impunidad en sus distintas expresiones.

12.- Luchamos por la defensa inquebrantable de los derechos humanos y nos pronunciamos en contra de las injusticias y atropellos que sufre nuestro pueblo.

13.- Organizamos, impulsamos y apoyamos las distintas DEMANDAS SOCIALES que tiene nuestro pueblo como son: EDUCACION, SALUD, VIVIENDA, EMPLEO, SEGURIDAD, SERVICIOS PUBLICOS.

14.- Promovemos el debate en toda nuestra estructura, sobre temas y proyectos de carácter político, económico o social de interés general.

15.- Combatimos el protagonismo vano y contradicciones innecesarias que pongan en entre dicho la seriedad de nuestra organización.

16.- Nuestros niveles de DIRECCION de MISION ESPERANZA, son menos personales y más colectivos; son un espacio de discusión donde todas las voces son escuchadas. Porque ello permite el crecimiento y la formación de nuevos cuadros; buscamos en esos espacios, compartir la información, evaluar nuestro trabajo, elaborar planes, ideas y asumir responsabilidades. Convencidos de que todo ello vendrá a fortalecer a nuestra organización.

17.- Nos proponemos generar la más amplia y profunda CONCIENCIA de la situación en la que se encuentra nuestro pueblo y de su posibilidad de transformarla para beneficio de todos; asumiendo cada uno la responsabilidad que nos corresponde.

18.- Estamos comprometidos en dirigir, compartir y luchar por un proyecto social de vida y de esperanza.

19. Queremos que nuestras propuestas constituyan un PROYECTO CONVOCANTE Y MOVILIZADOR, articulado con todos los niveles de nuestras estructuras y con otras organizaciones coincidentes dejando atrás lo inmediatista y lo pragmático por sí solo.

20. En MISION ESPERANZA no se acepta ni el sectarismo ni el corporativismo o cualquier otro tipo de imposición como forma de trabajo; nuestros acuerdos se toman por consensos o mayoría democrática.

21. Somos solidarios y congruentes con nuestros planteamientos; no ocultamos nuestras diferencias, las cuales nos proponemos superar mediante el DIALOGO FRATERNO; utilizando la crítica y la autocrítica bien intencionadas como forma de superación.

22. Los miembros de MISION ESPERANZA nos planteamos la necesidad de prepararnos TEORICAMENTE con la finalidad de fortalecernos ideológicamente y desempeñar mejor nuestro trabajo social.

23. Buscamos contribuir a la creación de una nueva cultura política de DIALOGO, RESPETO MUTUO, UNIDAD EN EL TRABAJO, DISCUSIÓN COLECTIVA, DEMOCRACIA DIRECTA Y PARTICIPATIVA, SOLIDARIDAD, JUSTICIA Y OBJETIVIDAD más allá de los intereses individuales; dándole a la política una nueva dimensión.

24. Reconocemos que la falta de recursos y en ocasiones la ausencia de análisis, pueden limitar nuestra tarea, pero ello, no será nunca motivo para paralizar nuestra lucha.

25.-MISIÓN ESPERANZA, promueve la GENERACIÓN DE IDENTIDAD entre nosotros con la sociedad, a través de acciones acordadas y construidas colectivamente. En nuestro trabajo lo individual es respetado y estimulado.

26.- Nuestras luchas responden a objetivos PROGRAMATICOS y parten de la participación directa de los involucrados.

27. En MISIÓN ESPERANZA, desde nuestras limitaciones materiales y económicas; impulsamos una COMUNICACIÓN PERMANENTE.

28. Nuestras direcciones colectivas, mandan obedeciendo.

29. Rechazamos la participación ciudadana a solo participar en los procesos electorales el día de la elección o en actos proselitistas, la que reduce la PARTICIPACION CIUDADANA a una simple TECNICA ELECTORAL, que se mejora con una buena inversión económica. Buscamos y promovemos la participación ciudadana en la construcción de una nueva y mejor sociedad, más equitativa, justa y solidaria.

30. Nuestra posición política está construida por VALORES HUMANISTAS.

31. MISIÓN ESPERANZA busca servir a la SOCIEDAD, LUCHANDO AL LADO DE LOS MAS POBRES y de quienes nos necesiten.

32. Identificamos a la CRISIS ECONOMICA, como el factor principal que ha roto nuestra estabilidad social.

33. Promovemos las alianzas identificando nuestros límites de coincidencia política.

34. Luchamos por mejorar las condiciones de los espacios que habitamos.

35. Una de nuestras principales tareas es SOCIABILIZAR nuestras propuestas.

36. Buscamos el control colectivo de la vida pública por parte de los ciudadanos, además de los controles legislativos para

controlar el gasto público; MISIÓN ESPERANZA, busca que se castigue PENALMENTE los desvíos y excesos en el gasto público.

37. MISIÓN ESPERANZA, busca que se promueva un nuevo pacto social, que equilibre las condiciones económicas, políticas y sociales entre los ciudadanos de México.

38. Nuestra organización impulsa que exista la REVOCACIÓN DEL MANDATO, para todo puesto de elección popular.

39. Como organización, luchamos por la eliminación de TODA POLITICA DISCRIMINATORIA Y POR EL RESPETO A LA DIVERSIDAD.

40. Para la organización de MISIÓN ESPERANZA, la TOLERANCIA es un principio básico de nuestra política.

41. Sostenemos la lucha permanente que garantice la IGUALAD DE GENERO y políticas públicas equitativas.

42. MISIÓN ESPERANZA, no dará un paso atrás en la lucha por la DEFENSA DE LOS DERECHOS DE NUESTROS HERMANOS INDIGENAS Y AFROMESTIZOS; por mejorar sus condiciones de vida y por evitar todo abuso, atropello o discriminación que sobre ellos se intente cometer. Entendemos que en nuestra diversidad cultural y étnica que integra nuestro país, está nuestra fortaleza.

43. Es para MISIÓN ESPERANZA, una preocupación permanente el respeto a los derechos de los MIGRANTES dentro y fuera de México.

44. Defendemos la necesidad esencial de vivir en un medio ambiente no degradado.

45. Somos SOLIDARIOS con las luchas y demandas de los trabajadores, obreros, campesinos, estudiantes, maestros en suma con los más pobres y desprotegidos de la Tierra.

46. Entendemos que la Democracia no puede, ni debe construirse sólo desde arriba.

47. Quienes integramos Misión Esperanza, buscamos ser dueños de nuestras esperanzas y de nuestro propio destino.

48. Buscamos ser una organización que cumpla con el compromiso de servir al pueblo; a un pueblo que nos identifique no solo por nuestra eficiencia, sino por la transparencia en el manejo de los recursos; una organización que construya el poder bajo principios democráticos. No olvidemos que un gobierno sin poder solo es el instrumento de aquellos que si lo detentan como pueden ser las oligarquías o la violencia de la fuerza bruta.

49. Misión Esperanza emerge de la sociedad a la que pretende representar, pero jamás sustituirla, queremos que nuestra organización sea para los ciudadanos un espacio de libertad y democracia, para discutir y proponer posibles soluciones a sus problemas.

50. Convocamos a las organizaciones sociales y políticas a dejar atrás el corporativismo, a ese tipo de clientelismo que atenta contra el concepto de libertad.

51. Somos una organización incluyente, que sabemos establecer alianzas donde se privilegian los principios éticos, en donde se respeta la integridad moral de sus militantes y de los ciudadanos, donde se pondera el ejercicio de sus libertades. Proponemos en nuestro trabajo la unidad en donde se proponga una nueva cultura política con ética y moral, en donde se sepan anteponer por encima de todo interés, los intereses colectivos de las comunidades.

52. Misión Esperanza, reconoce la necesidad de alentar la participación ciudadana en todas sus iniciativas; busca establecer con ella, compromisos mutuos.
Para todos los militantes de Misión Esperanza, la SOLIDARIDAD, es más que una palabra, es sobre todo el principio irrenunciable de nuestro trabajo; la ACCION responsable que se rebela contra toda fuente del dolor humano; somos dialogantes, dispuestos a confrontar nuestras ideas y propuestas; dialogar el tiempo que sea necesario, ponderando siempre aquellas coincidencias que nos conduzcan a la unidad, a la armonía ´por encima de toda discrepancia. Sin embargo somos intransigentes cuando se trata de combatir la injusticia y la impunidad.

53. Nuestra organización reconoce en nuestras colonias, barrios y comunidades, los espacios donde las mujeres y los hombres desarrollamos nuestra sociabilidad, y, por lo tanto es para nosotros un compromiso permanente, dar a esos espacios la calidad y condiciones, que permitan a los que ahí viven, satisfacer sus necesidades comunitarias.
Para nosotros hay un reconocimiento de las luchas electorales, pero nos resulta de mayor importancia y trascendencia, la lucha diaria por mejorar la vida de los hombres y mujeres de nuestra patria.

Los militantes de nuestra organización desarrollamos a diario nuestra capacidad de entrega; entrega en el trabajo, entrega en el amor, en la solidaridad y en la búsqueda del bien para todos. Amamos la vida y aprendemos a diario con nuestro trabajo a vivirla.

54. Trabajamos por construir una organización que establezca relaciones respetuosas, independientes y dignas, con los gobiernos y con las instituciones.

55. Para nosotros es fundamental mantener un orden interno, en toda la estructura acordada; en donde se respetan nuestras diferencias, porque sabemos que en esa diversidad reside nuestra riqueza ideológica. En nuestra organización cada sector de la sociedad encuentra un espacio de lucha y de trabajo, donde no se acallan las iniciativas; donde se trabaja con plena libertad; donde el trabajo colectivo es resultado de los acuerdos comunes y donde se hace prevalecer la solidaridad entre nosotros y con los demás.

56. Nuestras propuestas las construimos con pedazos de realidad, sin mentiras, ni engaños, siempre sujetas a demostrarse de que son posibles convertirlas en realidad.

57.-Por razones de principios mantenemos nuestro interés permanente por la DEMOCRACIA ILIMITADA, que no tiene otro límite más que la conciencia de pueblo que la impulsa y sostiene; así, como su disposición por construir su propio destino.
Nuestro sueño es inventar una sociedad más democrática, construir REDES SOLIDARIAS y brindar un futuro mejor para todos los mexicanos.

58. En Misión Esperanza sus dirigentes son en gran medida los ejecutores, promotores y vigilantes del cumplimiento de los acuerdos tomados en sus bases; lo que requiere que ellos muestren y practiquen la mayor honestidad, entrega e imparcialidad en todo asunto.

59. Nuestra organización reivindica su AUTONOMIA en todos sus actos y acuerdos.
Establecemos que el principal principio de nuestra autonomía es la libertad social, económica y política con la cual nos conducimos como organización; por lo que rechazamos cualquier tipo de injerencia extranjera que la pueda coartar en la toma de nuestras decisiones. No dependemos de ningún tipo de organización o asociación religiosa, mantenemos como principio el comportamiento laico de nuestros militantes al margen de sus creencias.
Nuestro sostenimiento económico y material, que permite el trabajo político y social que desarrollamos es costeado por cada uno de los miembros de nuestra organización, previo acuerdo que la militancia toma en cada uno de los CONSEJOS DE PODER POPULAR, que son la base de nuestra estructura orgánica.

60.-Nos reconocemos como parte de la naturaleza, cuya relación con ella la establecemos con el compromiso de preservar la vida en nuestro planeta y el Buen Vivir de nuestros pueblos.

61.-Estamos comprometidos con la búsqueda por alcanzar la felicidad en nuestras sociedades a través del Buen vivir, como una forma de convivencia ciudadana y en armonía con la naturaleza.

62.-Como principio defendemos la soberanía del pueblo para decidir su forma de gobierno, no como letra muerta sino como

principio activo de la democracia directa y participativa que ejerzan sus ciudadanos.

63.-Buscamos y promovemos la concientización de nuestros pueblos, de las masas; que no solo les permitan la transformación de las circunstancias en las que viven, sino sean factor de la transformación de sí mismos como individuos y alcancen su pleno desarrollo humano.

64.-Rechazamos el individualismo perverso del capital y en su lugar proponemos construir una sociedad cada vez más humanista, solidaria, que respete las diferencias, que promueva la equidad y la justicia social, que defienda a la naturaleza de la que somos parte.

65.-Rechazamos todo afán de lucro y las leyes del mercado, como principios rectores de la actividad humana. Colocamos primero al ser humano en el centro de todo nuestro interés, sus necesidades y la búsqueda de su felicidad.

66.-Actuaremos bajo un proyecto de nación que surja de las propuestas discutidas, acordadas y defendidas por los ciudadanos; no estamos dispuestos a trabajar política y socialmente, sin un rumbo definido o por capricho u ocurrencia de algunos.

El cambio que proponemos implica replantearnos valores y principios éticos, en donde se destierre todo tipo de explotación y de dominación.

67.-El autoritarismo mexicano se asienta en la complicidad de algunos, el silencio de muchos y la ilegal relación que se establece entre el gobierno en el poder y el partido o partidos que lo llevaron al mismo. Es esta situación poco ética e inmoral que nos

disponemos combatir a través de la participación directa de las mayorías sociales, organizadas y conscientes.

68.-Estamos comprometidos a contribuir con nuestros esfuerzos como organización a la construcción de una salida democrática ante la actual crisis política, social y económica que se vive en nuestro país; que ha llevado a la ruina a nuestra economía, la que ha generado una pobreza insultante, profundizando las desigualdades, la exclusión y la injusticia social. Dicha salida se construirá desde la participación directa del pueblo, dirigida hacia un proyecto de nación democrática, popular y de orden nacional, de todos y para todos.

69.-Por razones morales y éticas buscaremos revertir la liquidación arbitraria en contra del sector estatal de nuestra economía, cometida por los diversos gobiernos hasta la fecha; devolviendo sus beneficios y propiedad a sus dueños originarios de la misma.

70.-Para nosotros la SOLIDARIDAD es mucho más que una palabra o un acto de generosidad esporádico.

La solidaridad es pensar y actuar en términos de poner la vida de todos por delante, es ponderar la visión de lo común por encima de lo particular.

71.-En Misión Esperanza, la formación individual y colectiva es una preocupación permanente por ello buscamos que cada uno de nuestros militantes se conozca así mismo, sepa de lo que es capaz y reconozca sus debilidades. Esté convencido de lo que hace antes de convencer a los demás. Sepa responder ante las circunstancias que enfrenta y lo haga siempre de una manera positiva. Ningún

militante nuestro podrá motivar a otro, sino antes se encuentra motivado él mismo. Esto último será lo único que nos ayudará en algo para paliar la política de corrupción de la compra de conciencia; acabar con aquello del "que me das a cambio de que yo participe o el que me toca". Solo la conciencia de las cosas nos da la motivación permanente.

72.-Actuamos de acuerdo a una idea clara de las cosas y de las circunstancias, definimos las estrategias necesarias para realizar dichas ideas; no desarrollamos políticas de ocurrencias o viscerales; queremos que todos conozcan el rumbo que llevamos y sean parte de su definición.

73.-Nuestros líderes deberán ser siempre los primeros de ponerse al frente de los trabajos; aceptando su responsabilidad como tales. Compartiendo con los demás sus conocimientos y destrezas, para que todos descubran por si mismos lo que hay que hay que hacer en determinados momentos.

En Misión Esperanza buscamos que cada uno de nuestros militantes no solo sepan cómo enfrentar las circunstancias sociales y políticas, sino que sus respuestas sean las más oportunas y de mayor calidad. Pues uno no puede controlar las circunstancias a las que se enfrenta, pero si la manera de cómo debe responder a ellas; y, la forma más eficaz de hacerlo es adquiriendo el conocimiento pleno de uno mismo; evitando con ello cualquier tipo de enajenación o dependencia. Solo conociéndose a plenitud uno mismo se vuelve libre.

74.-Saber lo que queremos y como lo pretendemos alcanzar, con que principios vamos a enfrentar nuestros retos no como una lista de consignas sino como una manera coherente de ver la vida y

transmitir a los demás lo que proponemos. Por ello intentamos en la vida colectiva de nuestras estructuras, examinar permanentemente nuestro modo de proceder; reconociendo en donde nos equivocamos para corregir y donde nos hace falta mejorar.

Entre nosotros sabemos que para servir a los demás debemos valorar nuestras oportunidades de aprender y enseñar permanentemente. Buscamos la reflexión colectiva que fortalece la formación individual.

Estamos convencidos que solo conociendo a fondo lo que queremos y conociéndonos a nosotros mismos sabremos a donde ir a buscar aquello y como lo debemos hacer.

75.-Para nosotros los principios no son negociables; son aquellas ideas que norman nuestras conductas, las que nos orientan en nuestras acciones, lo que nos permite realizar cambios de acción sin modificar el rumbo de nuestros objetivos finales. Gracias a nuestros principios nos identificamos y no tememos actuar en cualquier circunstancia.

Son los principios lo que amplían y profundizan la confianza entre nosotros mismos; son ellos los que permiten a los miembros de cualquier colectividad a respetarse a unos y a otros, estimulan la confianza mutua, nos permiten valorarse; acaban con los rumores y los egoísmos personales, apoyando las metas comunes de la mayoría.

76.-Uno de nuestros principios es saber escuchar al otro, estar abiertos siempre a nuevas ideas, mantener la verdad sin egoísmos, influir con nuestro ejemplo; ser reflexivos en nuestras acciones,

prever y perseverar en nuestro trabajo para alcanzar las metas proyectadas.

77.-Para contribuir al cambio necesitamos ayudar a la formación de nuestros propios militantes impregnados con un sistema de valores, que se expresen en el trabajo diario;

No olvidemos que los principios solo adquieren valor cuando se ponen en práctica; y que estos principios no los poseen las organizaciones por definición sino las personas que las integran.

Somos aquellos que no perdemos el tiempo en combatir los problemas que aquejan a nuestros pueblos, sino las causas que los ocasionan.

Esperamos que estos principios y valores que enarbolamos, ayuden a formar hombres y mujeres libres, con autonomía y dignidad.

Hombres y mujeres así, no permitirán que se siga gobernando a través del miedo y del hambre; descubrirán que en ambos casos está en sus manos poner el remedio.

PROGRAMA DE ACCIÓN DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL "MISIÓN ESPERANZA"

No habrá milagro que pueda sacar a este pueblo del infierno;
Sino es el mismo pueblo quien busque, encuentre y construya
Su propia salida.

INTRODUCCION

NECESITAMOS CONOCER NUESTRA HISTORIA PARA NO PERDER LA RUTA DE NUESTRA IDENTIDAD.

Sin pasado no podemos construir el futuro; somos una organización cuyos orígenes, se remontan al año de 1989, en que de manera desarticulada veníamos actuando con tres objetivos centrales en nuestro trabajo:

La formación de cuadros, la concientización de los movimientos sociales y la gestoría; sin embargo pronto habríamos de descubrir que esa dispersión y falta de coherencia ante el sistema neoliberal que enfrentamos, no nos permitiría actuar con el peso político y social necesario para lograr con mayor éxito las transformaciones que necesitábamos echar andar.

Fue así, como en ese año los diversos grupos que hoy integramos Misión Esperanza, celebrábamos una primera reunión estatal en la ciudad de Chilpancingo, Guerrero para constituir una estructura común con dicho nombre. Nuestras actividades se desarrollaron como un gran frente de acción; incorporando el trabajo que se tenía en otros estados.

Manteniendo en todo ello una organización colectiva, horizontal, y sosteniendo una estrategia común. Adherimos algunos objetivos más, como:

La concientización y organización estructural de nuestras organizaciones en una sola; nos comenzamos a preocupar por la formación política, social y cultural de nuestros cuadros, a los que hemos venido atendiendo dentro de nuestras posibilidades a través de cursos, talleres y conferencias principalmente

Ampliamos nuestra gestoría social con los que menos tienen, como solidaridad y concientización de un derecho y de una alternativa de vida.

Por razones estratégicas seguimos manteniendo hasta el año 2015, las estructuras internas de cada una de nuestras organizaciones a pesar de habernos constituido en los hechos en una gran organización social con el nombre de Misión Esperanza.
Hoy al cumplir con uno de los requisitos señalados por el INE para ser considerada nuestra organización social como agrupación política nacional, decidimos por razones de tiempo y económicas, registrar una afiliación tomando como base a los

militantes del estado de Guerrero y dejar una cuota de militancia para los otros estados de acuerdo a las condiciones propias de los mismos.

I.-LAS RAZONES DEL PROGRAMA

La experiencia entre los pobres y excluidos, nos dice que aquí entre ellos, el único lenguaje que vale es el del cambio. Todo lo que ayuda a cambiar es bueno; lo que no ayuda, no vale.

Actualmente una tarea prioritaria de la izquierda, es construir un nuevo modelo de democracia y lo que ello representa.

Una democracia construida desde las necesidades mismas de una sociedad igualitaria, con equidad y justicia; que posea una estrategia de movimiento PERMANENTE, de esfuerzos UNITARIOS, de alternativas viables y posibles.
Quizás sea solo un sueño el tratar de crear un modelo de vida más humano; pero en ningún momento tenemos el derecho de abandonarlo.

Por ello hay que proponernos tareas concretas y limitadas, que prioricen los puntos de convergencia. Nuestra plataforma de trabajo debe ser el instrumento aglutinador de todos estos hombres y mujeres que luchamos por alcanzar tal cambio; no podemos seguir caminando sin rumbo, necesitamos saber hacia dónde nos dirigimos y porque vamos a ese lugar.

Sin PROGRAMA Y SIN PLATAFORMA de lucha seguiremos librando batallas aisladas, logrando pequeñas victorias, movimientos sociales desarticulados, cuyas demandas quedaran circunscritas a lo particular, sin lograr avances que vayan más allá de lo circunstancial.

Nuestro programa o plataforma aspiran ser representativos de los intereses de todos, cumplir el papel de instrumentos aglutinadores.

En nuestro programa contemplamos las alianzas, incluso con sectores capitalistas nacionales cuya situación en el mundo de los negocios ha entrado en contradicción objetiva con los capitales transnacionales.

Estamos plenamente conscientes, que con ellos compartimos sola una parte del camino, y en esto hay que ser muy claros, para no confundirnos o confundir a la gente.

Porque mientras, la burguesía, los ricos se sientan fuertes y crean poder dominar la situación a través de las urnas o por las armas; seguramente no estará dispuesta a colaborar con un proyecto contra la lógica del capital, que pone en riesgo sus privilegios.

Hasta la fecha, la izquierda carece de un proyecto de sociedad más humana; en ocasiones damos la impresión de ser solo una izquierda contestataria, simplemente "oposicionista" por sistema, una izquierda que solo propone "remedos" sociales de solución ante los problemas que los pueblos padecen, son propuestas que pareciesen no tener entre ellas relación alguna.
La ausencia de un programa o proyecto de sociedad, nos muestra la CRISIS teórica por la que atraviesa la izquierda, y que proviene entre otras cosas de tres razones:

A.-De su incapacidad histórica de elaborar un pensamiento global propio.

B.-De seguir sin haber elaborado, un estudio crítico del capitalismo de los últimos tiempos; de su revolución electrónica-informática, de la globalización en todos sus aspectos y de sus guerras financieras.

C.-De no haber realizado un estudio riguroso de las experiencias socialistas, tanto de sus éxitos como de sus fracasos.

Nuestro programa de trabajo, surge de las necesidades de una sociedad, que se encuentra en una realidad, con ciertas condiciones socioeconómicas y políticas dadas.

De tal forma que la nueva sociedad, que contemplamos en el programa, considera las potencialidades sociales en las que vivimos; lo que nos lleva en primer lugar a la búsqueda de los diversos sectores con esas potencialidades de transformación democrática requeridas para el proyecto; tal situación, ayudará en gran medida para saber hasta dónde se proponen llegar en esa lucha aquellos sectores que en ella participen.

No podemos esperar, que un programa de trabajo alcance sus objetivos, cuando éste se construya con situaciones ideales o buenos deseos nada más.

Tenemos que descubrir, seleccionar, priorizar las áreas de nuestro trabajo político. ¿Con quiénes hay que trabajar? ¿Cómo tenemos que organizarlos? ¿Dónde se encuentran las contradicciones y debilidades del sistema neoliberal que enfrentamos de acuerdo a las distintas circunstancias?

Para ello hay nos proponemos en este programa construir respuestas objetivas, realizar análisis científicos de la sociedad en la que nos encontremos. No dejarnos llevar por los simples deseos.

Pues hoy la izquierda vive una profunda CRISIS PROGRAMATICA, que no es ajena a la crisis teórica que padecemos actualmente.

Nuestra acción política está huérfana de modelos explicativos y orientadores. Se tiene que diseñar un proyecto transformador, que con apego a la actual realidad, permita la UNIDAD de los sectores sociales afectados por el régimen imperante. Podemos decir que navegamos “políticamente sin brújula”.

Reconocemos que hay un creciente descontento de los diferentes sectores de la sociedad, que sufren las consecuencias del sistema neoliberal con el que se nos gobierna.

Pero por desgracia no estamos capitalizando tal descontento, un descontento que va quedando en la monotonía de la queja, del lamento, que termina en la costumbre, en una “supuesta” resignación que inmoviliza.

De vez en cuando se oyen los gritos de dolor y rabia, como una expresión de desahogo; los oímos lejanos, ajenos o no los queremos escuchar; lo que nos convierte en cómplices de los verdugos que nos explotan y oprimen.

Tenemos que construir la ESPERANZA, plasmarla en un programa, en un proyecto para nuestros pueblos, solo así, sabremos a donde ir, que es lo que tenemos que hacer para alcanzar lo que nos proponemos; solo de esa manera tendremos un modelo para confrontar lo que decimos y queremos con lo que hacemos.

De lo contrario seguiremos profundizando la pérdida de credibilidad de los ciudadanos en la política y en los políticos, por la incongruencia de éstos con lo que dicen y prometen, en relación con lo que hacen y cumplen; resulta peligroso que los ciudadanos sigan perdiendo la confianza en sus organizaciones sociales incluyendo los partidos políticos.

Nuestro programa propuesto, ha sido elaborado con la participación, no solo de los miembros de nuestra organización, sino por aquellos que sufren en carne propia los efectos de la explotación, lo que nos conduce en primer lugar a un compromiso público de lucha, a participar en su ejecución, y permitir al pueblo a evaluar sus logros y fracasos de manera permanente.

Estamos conscientes de que cuando se carece de un programa o proyecto en una lucha, no sabemos al final de ella, si logramos nuestros propósitos o no, incluso llegamos a ignorarlos, y así, los resultados por lo general adquieren el sentido de lo individual; esas son las razones que nos llevaron a construir el presente programa.

II.-LA REALIDAD Y NUESTRA UTOPIA.

1.-Para saber qué país queremos, primero tenemos que saber en qué país vivimos; ya que hemos construido a lo largo de los años un México al margen de los intereses de las mayorías, a los que hoy pretendemos otorgarle la palabra para que decidan como vivir.

2.-Nuestra realidad es la realidad del subdesarrollo, de la injusticia social, de la mala calidad de vida para millones de personas, de la alienación cultural, de la miseria, la corrupción, la extorsión y la desocupación.

3.-Los militantes de Misión Esperanza, estamos comprometidos por conquistar una vida significativa y valiosa, que nos ponga en el camino del Buen Vivir de nuestros pueblos.

4.-El neoliberalismo con su modelo económico agotado, ineficiente y deshumanizado, se sigue extendiendo a pesar de su fracaso por el mundo; ensanchando con ello las abismales desigualdades.

5.- En nuestro país el crimen organizado sienta sus reales en las comunidades y ciudades; haciendo crecer la inseguridad, los homicidios, los desaparecidos, las extorsiones, todo ello, sin que los gobiernos hagan algo de fondo por remediarlo. Ante una conciencia masiva, manipulada y aletargada de los pueblos.

En estas condiciones se desarrolla nuestra sociedad; una sociedad con ciudadanos angustiados, llenos de estrés y frustraciones, desesperados, con un futuro incierto, sin saber a dónde ir.
¿Cómo vivir y convivir entonces en tales circunstancias? ¿Cómo seguir soportando ese temor que ahoga las palabras, con ese miedo que acalla toda voz de denuncia? Aquello, nos va dejando poco a poco con la sensación de que ya nada podemos hacer por impedirlo; sobre todo cuando no hay un despertar colectivo de la conciencia organizada de nuestros pueblos.

6.-Se pierden empleos y no se generan más; la ley se violenta desde el poder; los derechos humanos se vulneran; se persiguen y asesinan a los líderes sociales; la salud y la educación empeoran; nuestra alimentación se vuelve cada día más raquítica, la desnutrición crece entre nuestra población, sin que al parecer a nadie le interese; la corrupción aumenta exponencialmente y la política se prostituye bajo el signo de pragmatismos absurdos; los políticos terminan totalmente desacreditados, pierden junto a sus partidos toda credibilidad; nos estamos quedando sin liderazgos sociales honestos; los gobiernos en la mayoría de los casos han resultado un fracaso; todo ello en su conjunto, ha venido generando frustración en la sociedad, rabia y coraje, apatía casi por todo.

7.-Indudablemente lo que hoy se globaliza es la forma capitalista de explotación y con ello la miseria, el hambre, el desempleo, la desnutrición de los pueblos, el narcotráfico y la delincuencia organizada.

Es importante estudiar este proceso de explotación generado por el neoliberalismo, conocer las razones de su desarrollo desigual entre las naciones, pero no solo como un acto académico, sino para encontrar alternativas posibles que hay que poner en marcha. Misión Esperanza difundirá entre sus militantes y la sociedad, los efectos devastadores del neoliberalismo y propondrá alternativas de un Buen Vivir como sistema de vida comunitario, más humano, justo, equitativo y solidario.

8.-El neoliberalismo sin descartar el uso de la fuerza para someter a los pueblos, ha casi dejado atrás los gobiernos dictatoriales, para dar paso a gobiernos con una democracia controlada; cuyos controladores, no están sometidos a ningún mecanismo democrático. Este tipo de democracias a las que también se les suele llamar: democracias limitadas, restringidas o tuteladas; concentran su poder en órganos permanentes de carácter NO ELECTIVOS, es decir órganos, que no se sometieron a la voluntad de un pueblo y que responden a intereses particulares de

quienes los colocaran en dichos cargos; ellos no están sujetos a cambios, producto de procesos electorales, como el banco de México, la suprema corte de justicia, la controlaría, etc.
Estos órganos en cierta medida limitan la capacidad efectiva de las autoridades electas democráticamente. Son ellos los que deciden al margen de la opinión de los electores, las medidas económicas, políticas y sociales del país que se rige por el neoliberalismo.

No hay nada de neutralidad en sus acciones; solo sirven a los intereses de quienes los llevaron a ocupar esos cargos.

Esa es la nueva manera de hacer política de la clase explotadora, sus decisiones se cumplen al margen de los partidos políticos y de los intereses del pueblo.

Al mismo tiempo que se tiene con ello el control de la sociedad, disminuye ante los ojos de los ciudadanos la importancia real de las instituciones electivas, sus procesos y mecanismos de resolución de los conflictos que les competen; haciendo con esto que disminuya también la participación política de los ciudadanos.

Ésta es el tipo de política que Misión Esperanza se propone cambiar, proponemos una política con ética donde el centro de su acción, sean los intereses de los hombres y mujeres que integran a la sociedad.

Para los militantes de Misión Esperanza, hablar de política es hablar de los problemas diarios que enfrentamos como pueblo; es proponer solución a los mismos, es decir el cómo, el por qué y el para qué de su solución; queremos que sean lo suficientemente claras para las mayorías que deseamos incorporar como nuevos actores sociales en la construcción de un poder alternativo, más humano, real y solidario.

9.-En este desolador panorama, lleno de rabia y angustia, podemos rescatar dos situaciones alentadoras aun:

La primera es que a pesar de todo, la izquierda sigue viva, y validos son hoy más que nunca sus principios y razones de su existencia; la segunda, que la sociedad, comienza a cobrar conciencia de su fuerza y se organiza de manera independiente de todo poder.

Esa es nuestra situación que como pueblo estamos viviendo; aceptémoslo o no; hemos llegado a los límites de la tolerancia social; sin haber cobrado masivamente aun, plena conciencia de nuestra situación y carecemos de una organización popular y política, lo suficientemente amplia y fuerte para revertir tal estado de cosas.

Sobre ello habrá que trabajar intensamente y a marchas forzadas; estos son los dos principales aspectos a desarrollar con nuestro trabajo y programa que proponemos: la concienciación de los pueblos y la organización de los mismos que les permita construir y ejercer el poder popular.

10.-Somos un país que enfrentamos una CRISIS GLOBAL; con un empobrecimiento creciente:

En 1989 teníamos 39% de pobres y 14% de indigentes; siete años después, para 1996, estas cifras habían aumentado a 43% de pobres y 16 % de indigentes, según datos de la CEPAL, que es la Comisión Económica para América Latina. En este año 2014 tenemos 72 millones de mexicanos, que representan casi el 70% de la población, viviendo en la pobreza; con todas sus consecuencias en su salud, vivienda, educación, es decir, casi con el futuro cancelado; así, de ese tamaño están las cosas para nosotros; negarlo o querer disfrazar estas cifras es mentir o ser un cínico.

11.-El crecimiento económico en nuestro país, solo sigue enriqueciendo cada vez más a unos cuantos y dejando en la miseria a la mayoría.

Por ello, cuando escuchamos en la televisión aquello de que hemos crecido económicamente, nos preguntamos: ¿Quiénes son los que crecieron económicamente? Porque los pobres, los de siempre, siguen igual o peor.

12.-Las políticas neoliberales han permitido el saqueo de los recursos de nuestra Patria. Esto lo han logrado por medio de mecanismos anticonstitucionales, hoy legalizados. Produciendo una acelerada depredación de los recursos naturales y un aumento significativo de contaminación atmosférica, de los mares y ríos, con la complicidad de los políticos y ante la indiferencia casi generalizada de la sociedad.

13-Vivimos con una economía subordinada a la globalización, la cual ha profundizado las desigualdades económicas en la vida de los mexicanos.

Una economía que se orienta por lo que determina el fondo monetario internacional (FMI) y el Banco Mundial; limitándose con esas disposiciones, nuestra capacidad de desarrollo; paralizando casi por completo el crecimiento del empleo; y afectando con ello nuestra economía y principalmente la vida de los JOVENES.

El aparato del estado mexicano está al servicio de la OLIGARQUIA, de las grandes corporaciones empresariales, de mafias de políticos y de la delincuencia organizada.

Se ha aniquilado a la pequeña y la mediana empresa; y por otra parte padecemos una grave dependencia alimentaria. El sector agropecuario y pesquero están sumidos en una profunda crisis; los apoyos gubernamentales se han traducido en dadivas más que en proyectos de desarrollo sustentables.

Los gobiernos en nuestro país han dejado de desarrollar una correcta inversión pública; sus políticas en este sentido han resultado un verdadero fracaso en educación, salud, vivienda y servicios públicos; todos sus programas tienen un sentido y manejo electorero.

Las zonas marginadas de las ciudades, siguen acumulando carencias y conflictos, pues los gobiernos no invierten en esas áreas tal y como también no lo hacen en zonas o regiones del país empobrecidas.

Toda inversión pública o privada, tanto en servicios como en infraestructura, se aprueba o implementan de acuerdo a la rentabilidad o ganancias en función de lo invertido.

Se comienza a manifestar en México una crisis por la disponibilidad del agua, que con el tiempo puede provocar graves conflictos sociales.
En general en México, se han cancelado las oportunidades para acceder a mejores condiciones de vida.

14.-La corrupción y la impunidad están presentes en todos los niveles de la vida pública.

Las instituciones que administran la justicia y el propio ejército, poco a poco han sido infiltradas por la delincuencia organizada que ya muestra el control que tiene sobre ellas.

Se ha combatido de manera equivocada el crimen organizado; pues, no es con más sangre, sufrimientos y muerte, como vamos a resolver el problema.
Rechazamos la violencia, no podemos querer resolver el problema de la inseguridad incrementando el uso de las armas.

Necesitamos reconocer y construir alternativas viables y posibles, que combatan las causas que dan origen a la miseria, al hambre, al desempleo, a la prostitución, a la falta de oportunidades; lo que favorece, que en las sociedades aparezcan las inhumanas consecuencias del narcotráfico y la delincuencia organizada.

En esto, incluso encontraremos situaciones, que escapan a las posibilidades de combatirlas nacionalmente, y que requiere de la participación de organismos internacionales como la ONU, que de común acuerdo con los países implicados, deberán combatir y controlar no solo la producción y la distribución de las drogas, sino la demanda y el consumo de las mismas, así como sus respectivas consecuencias.

A últimas fechas el narcotráfico resulta ser un mal menor de los que sufre la sociedad, en comparación con la extorsión, el secuestro y el asesinato, que con total impunidad y complicidad de las autoridades e instancias encargadas de impartir justicia y brindarles seguridad a los ciudadanos, comete la delincuencia organizada.

Misión Esperanza, plantea que las condiciones para iniciar la recuperación de la seguridad pública se encuentran en superar las condiciones de desempleo y pobreza, que lleva a muchos, sobre todo a jóvenes a convertirse en “carne de cañón” de la delincuencia organizada. Debemos concientizar a los ciudadanos, a sectores sociales e instituciones, para que participen en la colaboración y prevención del delito; castigar PENALMENTE la impunidad, la corrupción y LA COMPLICIDAD de quienes las cometan; castigo que se tiene que extender a los que la promuevan y solapen; desarrollar un proyecto cultural que deje de promover la cultura de la violencia; además de una campaña en los medios de comunicación de carácter permanente, que combata las acciones del narcotráfico y la delincuencia organizada.

15.-Los carteles de las mafias, incursionan ya abiertamente en el poder político de los distintos niveles de gobierno, desde las comisarías hasta la Presidencia de

la República, pasando por los diputados, senadores y presidentes municipales; negarlo es pecar de ingenuo.

16.- En México está presente una política que niega los derechos humanos; con una tendencia significativa también en la reducción de los derechos sociales. Y una ausencia de mecanismos eficaces de participación ciudadana.

17.-Los distintos gobiernos, sean estos, federal, estatales o municipales, tienden a limitar la libertad de expresión y de manifestación. Además se persiguen y criminalizan a los luchadores sociales.

18.-Nuestro sistema político se encuentra subordinado al sistema de mercado y por lo tanto a la oligarquía; manifestando una creciente descomposición y desprestigio.

Es la OLIGARQUIA quien detenta y controla el poder a través de los partidos políticos y las instituciones.

19.-Persiste en México el Presidencialismo autoritario; no existe la división de poderes; los gobernadores también terminan por comportarse como señores feudales, que controlan en sus estados los tres poderes.

20.-Priva en nuestro país, la cultura corporativa y clientelar. Hay un sindicalismo acotado, antidemocrático, que atenta casi permanentemente contra los intereses de los trabajadores, apoyado por los distintos gobiernos.

21.-Estamos frente a una crisis de valores y humanitaria, que se observa a plenitud en el trato a los MIGRANTES que atraviesan nuestro territorio nacional.

En las declaraciones de las autoridades, éstas aparecen como verdaderos paladines de los DERECHOS HUMANOS, pero en la realidad, mantenemos una violación permanente de ellos; resulta indignante el trato que se les da a nuestros hermanos en la frontera sur de nuestro país.

22.-Se observa una clara intromisión de la jerarquía eclesial en los asuntos políticos del País.

23.- La izquierda en gran medida, dejó de desempeñar su papel opositor; como tampoco ha sabido construir un modelo de gobierno, que la pueda diferenciar de los gobiernos de derecha.

Ha prevalecido la izquierda colaboracionista y legitimadora.

24.-La lucha por la DEMOCRACIA tanto en los sindicatos como en las organizaciones sociales, ha dejado de estar en la agenda de trabajo de la izquierda.

Todo desarrollo político, social y cultural de una sociedad depende en gran medida de la autonomía sindical, conquistada por los trabajadores. Por ello Misión Esperanza se propone desarrollar su trabajo de concientización de las masas desde la principal trinchera de lucha de los trabajadores, y que son los sindicatos. Es la autonomía sindical una construcción que parte del desarrollo de la conciencia de los trabajadores, de un nivel de organización que desde luego se defina por su independencia respecto al estado y respecto a los patrones de las empresas y que irradie al resto del conjunto social.

La difusión de la autonomía sindical tiende pues a producir cambios importantes en la sociedad.

La participación electoral de las masas en 1988-89 no se hubiese de comprender, sin el marco referencial que le brindaron las movilizaciones sociales, sindicales y particularmente los movimientos magisteriales.

25.-La izquierda en México, se ha olvidado de impulsar la participación social organizada, dedicando todos o casi todos sus esfuerzos a las elecciones.

A pesar de que en México, no hay seguridad alguna de que las elecciones, se desarrollen de manera equitativa, y transparente; de que se garantice verdadera y plenamente el respeto a la voluntad popular expresada en las urnas, ni en los procesos electorales que se ven corrompidos por la compra del voto, el chantaje y la amenaza que de una u otra forma se ejerce sobre los electores.

Sin embargo la izquierda le ha apostado, todos sus esfuerzos políticos, a los procesos electorales en que participa.

26.-En México la constitución política, sigue siendo manipulada por cientos de modificaciones, al margen de cualquier consulta al pueblo, como algunos de sus casos de mayor trascendencia lo ameritan. Esto ocurre con la complicidad de la mayoría de los legisladores en los congresos y en el senado; sean estos del partido que sean. Lo mismo pasa con una buena parte de las direcciones nacionales de los partidos.

27.-Para la izquierda es importante considerar a la hora de definir estrategias o elaborar propuestas de trabajo político, el reconocimiento de que no somos una verdadera república o al menos no nos comportamos como tal, ya que no se respeta la autonomía de los estados y municipios, a los que solo les quedó el título de “libres y soberanos”.

En los hechos, aquí es el gobierno federal quien ejerce un control centralizado, sobre todo a través de la distribución de los recursos económicos, que los municipios recogen como impuestos y que entregan a la federación; es decir el municipio les da la soga para que cuelguen a sus pueblos. Así, los estados más pobres de México, seguirán en esa pobreza, recibiendo solo limosnas del gobierno federal y la desigualdad continuará creciendo al interior de nuestra patria, habrá estados y municipios con mayor desarrollo y bienestar, mientras que en otros, sus pueblos continuaran debatiéndose en la miseria a pesar de poseer inmensas riquezas naturales.

Así, sobre estos pueblos que sangran a causa del neoliberalismo, le sumamos las consecuencias que trae consigo la forma con que se conduce un federalismo mal entendido.

28.-En México carecemos de una gobernabilidad democrática, de un desarrollo económico y social con justicia y equidad.

Con mayor evidencia cada día podemos observar, el divorciamiento del gobierno con el pueblo; producido por el choque de intereses de quienes desde el poder, privilegian a una clase social, que los llevó a ocupar esos lugares, en contra de los intereses mayoritarios de la sociedad.

Así, las contradicciones diarias entre las decisiones de quienes gobiernan y las demandas sociales, que enarbolan los diversos sectores de la sociedad, son cada vez más evidentes.

Este choque de intereses ha generado, que el ciudadano mantenga bajo sospecha, comience a percibir que la causa de su explotación y desgracia se debe a un sistema económico que el capitalismo ha impuesto, ya que ha venido observando, que su situación socioeconómica y política como ciudadano, no depende entonces de la "buena o mala voluntad" de sus gobernantes; para ellos, los gobiernos van y vienen y los resultados son los mismos, pues se gobierna con el mismo sistema sociopolítico y económico; un sistema que ignora las necesidades sociales y populares, con gobiernos que aplican políticas públicas que privilegian los intereses de los ricos.

29.-Este tipo de sistema neoliberal sostenido por tantos años, ha generado y profundizado las desigualdades sociales y económicas de los hombres y mujeres; ha producido miseria, hambre, desempleo; cancela las posibilidades de mejorar en la vida; aceleradamente nos está conduciendo a vivir en la incertidumbre, bajo el estrés y la amenaza de la extorsión, del secuestro o la muerte; situaciones que siguen creciendo peligrosamente y que se convierten en "caldo de cultivo", para estallidos sociales y/o el fortalecimiento de la delincuencia organizada; circunstancias que pueden desembocar en la ingobernabilidad del país.

30.-Consideremos siempre que los momentos de crisis, nos brindan también la oportunidad de renovarnos y avanzar.

Por eso decimos, que estamos conscientes que la situación social, económica y política en nuestro país puede empeorar, pero también tengamos la CERTEZA de que es posible INTERVENIR para mejorar tal estado de cosas.

Y, no solo porque resulta inmoral seguir manteniendo este orden injusto, que condena al ser humano a la miseria y al dolor, sino porque se hace necesario, acabar con este sistema de explotación antes de que todos terminemos viviendo en la barbarie total.

Tengamos presente que cambiar el estado de cosas puede ser difícil pero no imposible.

En este tan anhelado cambio, la primer tarea revolucionaria, es poner a nuestro favor la actual correlación de fuerzas; lo que implica TENER un instrumento de lucha, ya sea éste un partido, un frente o una organización social como la nuestra, que de manera organizada nos permita el crecimiento cuantitativo y cualitativo de esta correlación de fuerzas; que gane la opinión pública y la participación del

ciudadano; un instrumento que dé respuesta a los nuevos desafíos sociales, económicos y políticos de la sociedad.

Sabemos de qué es la “práctica social”, la acción; la que permite a los hombres y mujeres, al mismo tiempo que transforman las circunstancias que los rodean, se transformen a sí mismos, y con ello logren un desarrollo humano cada vez más pleno; éstas acciones o prácticas sociales, serían poco efectivas, sino las realizamos de manera organizada, con metas comunes y estrategias compartidas, de ahí, la necesidad de contar con una estructura orgánica que las dirija y un programa en donde se plasme el cómo hacerlo.

Porque querámoslo o no, la construcción de esa fuerza social, no ocurre por la sola práctica social, que en ocasiones se da sin rumbo o únicamente de manera reactiva; requiere en primer lugar de un SUJETO CONSTRUCTOR; un sujeto capaz de orientar su acción sobre la base de un análisis global de su realidad, y, que por lo tanto emita una respuesta articulada más allá de lo circunstancial.

Nuestro programa se plantea atender esa necesidad de contar con un sujeto, capaz de elaborar la estrategia aglutinadora de amplios sectores sociales y políticos.

Son con estos sujetos en un principio, con quienes principalmente seguiremos integrando nuestras organizaciones, este INSTRUMENTO POLITICO, que articule la acción de los múltiples y plurales sujetos sociales, respetando sus diferencias y destacando sus potencialidades.

Sin embargo, no podemos esperar a que este instrumento político de lucha esté total y perfectamente organizado para empezar a luchar; estos instrumentos en la izquierda deben mantener una formación permanente, que se va ir consolidando y corrigiendo con la práctica, en la lucha, al igual que sus militantes.

En esa tarea de formación permanente de nuestra organización y de sus militantes, resulta oportuno considerar nuestro deber de liberar, acrecentar y organizar las conciencias de las masas, en un ambiente pleno de libertad.

En las estructuras y programa de nuestra organización social, planteamos el deber de ser plurales y tolerantes, para no estar, ni sentirnos solos, para ampliar la búsqueda del otro yo, con el cual compartir nuestras utopías y esperanzas.

Promover en la búsqueda de esa articulación con los otros, la SOLIDARIDAD, el humanismo y el respeto a las diferencias.

III.-EL NEOLIBERALISMO Y SU EXPRESION DESDE NUESTRA PERSPECTIVA.

1.-A MANERA DE INTRODUCCION

Desde hace varias décadas, nos enfrentamos a una política económica, laboral y a una reforma de estado NEOLIBERALES, que se ha venido desarrollando casi sin contratiempos, sin que hayamos sido capaces de impedirlo, o cuando menos de haber estructurado la organización que lo enfrente; menos hemos elaborado una propuesta de alternativa viable y clara, en torno a la cual se aglutinen las masas.

Ello ha permitido que se genere entre otras cosas, tres grandes transformaciones de carácter histórico, y, que deban ser tomadas en cuenta a la hora de hacer nuestros análisis, de elaborar las propuestas y de trazar las estrategias de nuestro trabajo político; estas transformaciones son:

A.-El que se ha modificado un patrón de acumulación del capital por otro.

B.-La sustitución de un modelo de relaciones laborales y sindicales corporativo, por otro de naturaleza neo-corporativa basado en los principios de: productividad, flexibilidad, movilidad y polivalencia.

C.-Y la sustitución del estado de bienestar keynesiano por la del estado mínimo evaluador.

La explotación y opresión del hombre evolucionó hasta alcanzar el estado sistémico capitalista llamado neoliberalismo, en el cual no solo la contratación del trabajo, sino las relaciones comerciales, políticas y sociales han quedado bajo la voluntad de unos cuantos, que poseen la riqueza y la óptica del mercado.

Sin embargo comienza ya a resultar tan evidente el fracaso del capitalismo conocido hoy como NEOLIBERALISMO, que quien fuera un día Presidente del Banco Mundial, JAMES WOLFENSOHN, admitió: “Que la pobreza es multidimensional y que una mejor calidad de vida no se traduce solamente por los ingresos más elevados, sino que debe representar asimismo más libertades civiles

y políticas, más seguridad y participación en la vida pública, más educación, mejor alimentación y salud, un medio ambiente más protegido y un aparato de estado que funcione realmente".

De este tamaño ve las cosas un alto funcionario del capitalismo; reconoce que solo la verdadera democratización participativa de la sociedad, puede salvar al mundo de una barbarie que se nos avecina, sus tormentas, ya nos anuncian su llegada; por eso y mucho más, sostenemos la importancia de pasar de una lucha exclusivamente gremialista a una lucha política por la disputa del poder, una lucha social que incorpore otras medidas que mejoren la calidad de vida de todos. De lo contrario el neoliberalismo seguirá destruyendo sociedades con un reducido grupo de privilegiados y una mayoría de pobres y explotados.

El neoliberalismo alcanza dimensiones mundiales y aquí en México, la clase social de los ricos que constituyen la oligarquía, jamás van a ir en contra de la política económica neoliberal, que tanta riqueza y privilegios les ha brindado; una política que por otra parte, genera pobreza, hambre, marginación, dolor y sufrimiento humanos; por ello afirmamos que en esta desigual lucha social; los ricos nunca van a cambiar de "bando", defenderán esas relaciones económicas que privilegian sus intereses; ellos no conocen otra cosa que no sea el dinero y las ganancias.

Esta política económica del neoliberalismo, ha dividido profundamente a las sociedades, entre la incertidumbre y la esperanza; entre lo individual y lo colectivo; entre el odio y el amor. Que sea hoy nuestra VICTORIA la esperanza de nuestros pueblos por amor.

Nuestro trabajo lo tenemos que llevar a cabo, en el mismo lugar donde se estén librando las luchas diarias por mejorar la vida: en la búsqueda del sustento de cada día, en la salud, en la educación, en la vivienda, por la tierra, por el trabajo, contra las injusticias, en todo aquello que nos acerque a la felicidad humana.

Amplios sectores de la población, han aceptan la vida a la que el capitalismo los ha orillado; algunos lo hacen por ignorancia, otros por conveniencia, pero como sea, esto hace de nuestro trabajo, un trabajo a contracorriente, pues ellos en vez de buscar ese cambio, que mejore sus condiciones de vida, defienden el actual estado de cosas, de explotación y miseria; en cierta medida es en ese medio conocido en donde se sienten más seguros; lo nuevo, lo desconocido, les produce temor y angustia; temen vivir en él; incluso llegan a sentirse responsables de su propia desgracia.

Lo que nos obliga moralmente a acercarnos más a ellos, a estar a su lado para decirles que aún hay otra esperanza por la que luchar y que este cambio, está en sus propias manos. Busquémoslos, son ellos los que más nos necesitan.

Tomando en cuenta que de nada servirán nuestras ideas por muy brillantes que éstas sean, sino se traducen en acción.

Cuando planteamos ante la sociedad, el rechazo al neoliberalismo de manera poco concreta; cuando no lo hacemos con palabras sencillas, para que se entienda de como se refleja en la vida cotidiana de los ciudadanos; los efectos de rechazo que esperamos produzcan , no ocurrirán; por ello, es necesario y no solo importante, explicar con ejemplos prácticos, como se manifiesta el NEOLIBERALISMO en la vida diaria de todos nosotros, utilizar un lenguaje común, dejar de lado ese lenguaje técnico o académico que en ocasiones resulta difícil de entender.

Por ejemplo, podemos identificar al neoliberalismo, por la ausencia de empleos, por los bajos salarios, por el aumento de los precios, porque no todos tienen la misma oportunidad para estudiar, por la privatización de la educación y de los servicios de salud, por las inhumanas injusticias, la impunidad y la corrupción, por la pérdida de derechos de los trabajadores, por la privatización de las empresas públicas, que son de todos, por el alarmante y creciente problema de inseguridad y porque degrada la vida humana.

Por ello consideramos necesario, que las masas tengan un punto de referencia, de comparación, que influya en la toma de sus decisiones, lo que nos conduce ineludiblemente a elaborar y presentar ante la sociedad, un verdadero proyecto alternativo de vida, que le permita al ciudadano común comparar como vive y como sería posible vivir; un proyecto que involucre a toda la sociedad, que se plantee un cambio para mejorar la vida de todos. Que nuestro pueblo sepa que ante una vida de miseria y opresión en la que viven, condenados por el neoliberalismo hay otra alternativa posible, llena de ESPERANZA Y MAS HUMANA. Esa es la utopía que debemos comenzar a construir.

2.-EL NEOLIBERALISMO Y EL MEDIO AMBIENTE.

Un problema fundamental que no ha sido considerado, con la debida importancia en los programas de los partidos políticos y de las organizaciones de izquierda en

general, es la DESTRUCCION AMBIENTAL convertida en una real y verdadera amenaza para la vida del ser humano.

Sin entrar en detalles, citaremos aquí, uno solo de los efectos de tal destrucción ambiental: El clima, que aumenta sin control efectivo a pesar de los intentos de "buena voluntad" de los países más poderosos; se muestran ya en la tierra, los efectos del agotamiento de los bosques y de las reservas del agua; las zonas desérticas avanzan y los mares suben su nivel por el deshielo en los polos.

La vida enfrenta como tal, un peligro inminente de extinción, sin que la sociedad tenga un plan previsto para lograr la supervivencia biológica.

El neoliberalismo no solo ha producido la crisis económica permanente que a diario enfrentamos, sino la destrucción ambiental que pone en peligro la vida en el planeta.

Mencionamos como ejemplo de ello, la razón del deshielo del ártico, debido a la presencia de 387 partículas de bióxido de carbono por millón, según los climatólogos, quienes afirman que necesitamos reducir a 350 partículas por millón, si pretendemos detener el deshielo en el ártico; ya que los actuales niveles de bióxido de carbono, "no son compatibles con el mantenimiento de un planeta semejante a uno en que se desarrolle una civilización".

Por otra parte, pronto enfrentaremos serias dificultades para acceder a bienes esenciales como la comida y la energía, que serán totalmente insuficientes en su producción y sobre todo en su distribución; si seguimos pensando bajo el signo absurdo del egoísmo individualista.

Esperamos quizás como muchos otros, que el cambio de rumbo llegue a tiempo. Los problemas ambientales bien podrían servir de catalizadores y ejes en la articulación para que diversas luchas se integren.

Cuando hablamos de incluir en nuestra agenda, la defensa del planeta, de la naturaleza, lo hacemos porque el neoliberalismo, no solo destruye el bienestar de los hombres y mujeres, mediante una feroz y despiadada explotación, sino que produce una devastación ECOLOGICA, aprovechando sin freno y sin escrúpulos, las riquezas naturales que representan el bien común de la humanidad.

"En las tragedias que están ocurriendo en el MEDIO AMBIENTE, hay que ver las causas y los causantes de estas tragedias que nos atemorizan a algunos, mientras que a otros los convoca a luchar".

Necesitamos de un nuevo orden social, más justo y equitativo; donde logremos salvar a la naturaleza; establecer una nueva relación con ella; donde produzcamos lo suficiente para satisfacer las necesidades de la humanidad, sin atentar contra la vida en el planeta. Son estos nuestros objetivos que perseguimos como agrupación política nacional.

3.-EL NEOLIBERALISMO Y EL USO DE LOS RECURSOS NATURALES

En la búsqueda del buen vivir de nuestros pueblos, tenemos no solo la responsabilidad, sino también la necesidad de encontrar y proponer nuevas alternativas de consumo y extracción de nuestros recursos naturales; que eviten los criminales patrones de su uso, tal y como lo hacen los grandes oligarcas del mundo, para beneficio de sus muy particulares intereses; que destruyen el medio ambiente atentando de manera brutal contra la vida en el planeta, que nos es común a todos los seres vivos incluido el hombre.

En el neoliberalismo que padecemos, apenas el 20% de la población consume casi el 80 % de los recursos naturales existentes en la tierra, a un ritmo tal que pronto necesitaremos el equivalente a tres planetas como el nuestro, para atender la demanda de los recursos naturales de parte de la población mundial de seres humanos.

Nos preguntamos: ¿cuál será el futuro de la vida en la tierra, sino modificamos en lo inmediato, la política de consumo y explotación de los recursos naturales impuesta por el neoliberalismo?

Misión esperanza suma sus esfuerzos en la búsqueda de alternativas que modifiquen tal política neoliberal; con una visión con conciencia de la vida en nuestro planeta, mediante una planificación de consumo y explotación de los recursos naturales, más comunitaria.

Con este sistema neoliberal, estamos vendiendo las riquezas de los pueblos y conservando para sus habitantes solo el hambre.

4.-LOS PROBLEMAS SOCIALES EN EL NEOLIBERALISMO

El neoliberalismo hace visible los problemas en las sociedades en donde éste es aplicado; vemos entre sus habitantes el crecimiento de la pobreza y las desigualdades; la acumulación de la riqueza en unas cuantas manos; la violación casi permanente de los derechos humanos; se privatizan empresas de interés público; se pierden derechos sociales y laborales; se acota a la democracia; hay casi nulo crecimiento del PIB y de una distribución equitativa del ingreso. Podemos afirmar que en términos generales las crisis que enfrentan nuestras sociedades están ligadas a la aplicación de las medidas que implementa el neoliberalismo, el individualismo exacerbado crece entre los miembros de la sociedad; la ambición por el tener se hace presente en casi todo; la solidaridad se convierte en una política de costo beneficio y lo comunitario tiende a extinguirse; mientras la violencia y la impunidad aumentan hasta límites intolerables, que colocan a nuestras sociedades al borde de estallidos sociales peligrosos; socialmente la mujer enfrenta mayores y más complejos problemas, además de los laborales y educativos; la enajenación vía los sistemas educativos y los medios de comunicación, hacen cada vez más manipulables a las masas y a los individuos; el Estado se reduce a su mínima expresión; la extorsión y la violencia, hacen casi imposible la vida en las comunidades y ciudades; los partidos políticos dejan atrás su preocupación por proponer y alcanzar nuevas formas de relaciones sociales a partir de la economía, el bienestar del ser humano deja de ser el centro de su atención.

Misión Esperanza, se propone la construcción de una nueva sociedad, cuyas relaciones se construyan a partir del Buen Vivir de sus ciudadanos, una sociedad más humana, que se conduzca bajo las reglas de la democracia directa y participativa de sus miembros en defensa del bien común o colectivo.

En las sociedades neoliberales, se va perdiendo todo interés por lo común, se abre el paso a lo que dictan las reglas del mercado y la globalización, que individualizan la solución de todos los problemas de los hombre y mujeres en sus sociedades; generando una mayor exclusión y pobreza en sus vidas.

5.- ¿POR QUE EN EL NEOLIBERALISMO NO NOS MOVEMOS?

Las democracias tuteladas o limitadas, como la de nuestro país, son también democracias que desmovilizan a las masas.

La desmovilización popular que generan, se debe primordialmente al debilitamiento de los movimientos sociales y en particular de los sindicatos; ya que los gobiernos han ido legalizando lo ilegal; suprimiendo los derechos conquistados por los trabajadores, mediante una nueva legislación laboral, con la complicidad de los legisladores y de los dirigentes de los partidos políticos; además se ha contado la mayoría de las veces, con el silencio de sus militantes y de la sociedad misma.

Una legislación que atropella los derechos y conquistas de aquellos que con su sudor y angustia generan la riqueza de un país, una legislación laboral que aumenta la capacidad de control de los patrones sobre sus trabajadores.

Esta desmovilización que estamos viviendo, no solo es producto del debilitamiento de los sindicatos, sino también por el grado de penetración y control ideológico que los explotadores han logrado a través de los medios de comunicación masiva, mediante determinados noticieros, programas o telenovelas, que manipulan la forma de pensar del ciudadano.

Junto a ello, la estrategia patronal y sistemática de premiar el mérito individual; restándole importancia al trabajo colectivo, perdiéndose así, el sentido de solidaridad entre los trabajadores.

Las empresas por su parte se organizan de tal forma, que se imposibilita la organización colectiva de los trabajadores haciendo que éstos, apenas tengan una idea parcial de lo que representa su trabajo y por ende de sus necesidades a la hora de enarbolar sus demandas.

En tales condiciones, otro de los factores importantes, resulta ser, la política del CONSUMISMO desarrollada entre los trabajadores por la oligarquía.

En donde mucho tiene que ver la cultura transmitida por los medios de comunicación, la cual no es una cultura solidaria, sino una cultura que promueve el consumo, el egoísmo, el tener para poder ser. La gente vive endeudada y por lo tanto necesita tener un trabajo “estable” antes que nada y a cualquier precio.

Así, surgió la venta a plazos, donde todo o casi todo, es posible adquirirlo a “pagos”; creándose de esta manera una forma de “domesticación”.

El endeudamiento masivo no solo sirve para mantener o ampliar el mercado interno, sino que también opera como un dispositivo de "integración social".

Esta idea consumista somete al trabajador al cautiverio de sus deudas, que le impiden ver más allá de lo inmediato y luchar por una libertad más profunda y verdadera, que lo humanice plenamente; perdiéndose en ellos toda energía participativa y movilizadora. Son los trabajadores, quienes enfrentan la disyuntiva de arriesgar el empleo en sus luchas o el pago de su crédito.

Caben aquí, las palabras de BARUCH ESPINOZA, que plantea:

"Cuando el hombre no puede manejar o reducir sus pasiones o deseos, se convierte en impotente y vive en servidumbre".

O como lo dice ERICH FROMM: "El hombre convertido en cosa está angustiado, carente de fe y de convicciones…"

Una razón más de la desmovilización social, es aquella producida por una de las más eficaces estrategias capitalistas puesta en marcha en los últimos tiempos en nuestro país: Que es la de ATOMIZAR LOS MOVIMIENTOS POPULARES, hacer que luchen por reivindicaciones particulares y locales; dejando a un lado la posibilidad de emprender una LUCHA GLOBAL, integral, que sume a trabajadores de otros sectores, que también son afectados por las mismas políticas neoliberales.

Por último hay que citar la estrategia de facilitar el desarrollo del capitalismo a través de REFORMAS, cuyos objetivos son económicos y políticos, que benefician a la clase social en el poder.

Terminamos por tener así, una estrategia GLOBAL del neoliberalismo, de la que destacan las siguientes características:

A.-El neoliberalismo, diseña una estructura social, con instituciones acorde a los objetivos y metas que se propone; entre ellas incluso se encuentra la organización de sus propias empresas las cuales responden a ese diseño.

B.-Una característica más de la estrategia del neoliberalismo, es mantener una estructura social fragmentada, buscando con ello atomizar a la sociedad en grupos pequeños, de tal forma que éstos, posean una escasa capacidad de respuesta a

los problemas que confrontan; haciendo que los mismos, solo empeñen sus esfuerzos hacia objetivos parciales y particulares; anulando su capacidad negociadora para celebrar pactos e imposibilitándolos para desarrollar luchas colectivas, con objetivos comunes y compartidos por otros grupos.

C.-El neoliberalismo va formando al ciudadano, que el sistema necesita para el tipo de sociedad explotadora en que subsiste; lo logra a través de controlar su ideología y su forma de pensar; moldea la conciencia de las masas y de los individuos, mediante los medios de comunicación masiva, la educación y algunas otras instituciones.

D.-Estratégicamente el neoliberalismo hace que la sociedad se mueva en el marco legal que la clase explotadora ha creado; impone las reglas del juego y a los propios árbitros.

E.-En nombre del desarrollo del país, establece restricciones a las libertades y garantías constitucionales.

En esta democracia desmovilizadora, mucho ha tenido que ver en México, aquellos que dejaron de creer en el SOCIALISMO, para creer en el “capitalismo democrático”, entre ellos encontramos a la izquierda “neoliberalizada”; esa izquierda que no cuestiona al sistema explotador neoliberal, ni propone alternativa alguna, sino que busca su acomodo de supervivencia junto a él.

Este sistema neoliberal de explotación, para funcionar eficientemente no requiere del uso de las armas y la represión, aunque ésta, nunca deja de ejercerse selectivamente; le basta con tener controladas las conciencias de las masas, con un movimiento social débil, desorganizado, sin alternativas y fraccionado; pero sobre todo necesita contar con una izquierda COLABORADORA QUE LO LEGITIME.

La lucha por la liberalización de las conciencias y por la libertad ideológica, que nos permitan enfrentar con éxito, la manipulación de las masas, que se implementa desde el poder; es hoy por hoy, junto con LA CONSTRUCCIÓN DE UNA ALTERNATIVA VIABLE, Y LA ORGANIZACIÓN DE UN INSTRUMENTO DE LUCHA que aglutine al mayor número de sectores sociales, nuestros principales OBJETIVOS en los planteamientos de nuestro programa de acción.

6.-EL NEOLIBERALISMO Y LA ENAJENACION

El neoliberalismo trata de imponer en el mundo entero, un mismo estilo de vida, crear necesidades similares entre los pueblos, utilizando para ello los medios masivos de comunicación que “castran y lavan las conciencias”; donde la televisión resulta ser el medio más completo que cumple con estos objetivos. Pues como Erich Fromm dice:

“La televisión crea un nuevo tipo de analfabetismo que ceba al consumidor con imágenes para sus ojos y oídos, dejándole vacío el cerebro”.

La publicidad de las grandes compañías internacionales, no solo hacen propaganda de su producto, sino que difunden un estilo de vida que tratan de homogenizar en el mundo; al igual que las necesidades y su visión de la vida que intentan imponer, así, van globalizando no solo su producción, su mercado, sino la explotación del hombre por encima de todos los derechos aun el de la vida misma.

Es esto lo que conocemos como CULTURA GLOBAL, que crea iguales necesidades de consumo para todos.

Incluso junto al consumismo, aparece la DELINCUENCIA, dado el altísimo grado de penetración ideológica que logran los medios de comunicación masiva; quienes al mismo tiempo que publicitan sus productos otorgan detallada información de cómo adquirirlos ilícitamente a través de sus filmes y series televisivas que divulgan masivamente.

Son estos medios masivos de comunicación los que influyen de manera decisiva en la forma de pensar de la gente; por ello en nuestro programa de acción nos planteamos “emprender un curso de autodefensa intelectual” como lo plantea Noam Chomsky.

Se está generando casi permanentemente a través de estos medios de comunicación, un “encarcelamiento y “lavado de CONCIENCIA”, hacemos ante ello, un URGENTE llamado a la RESISTENCIA y a la búsqueda de ALTERNATIVAS POSIBLES.

Hay que pasar de la crítica ineficaz, a la organización de la CONCIENCIA DE LOS PUEBLOS, a la presentación y difusión de alternativas posibles, comenzando por defender nuestro patrimonio cultural como país, como comunidad; DEFENDER LA

EDUCACION; y a partir de nuestra propia realidad defender y difundir nuestros valores, ponderando nuestros intereses como pueblo.

Las organizaciones de izquierda como la nuestra, tenemos el deber ineludible de impulsar el proceso de CONCIENTIZACION de las masas populares.

Nadie quien busque concientizar a otros podrá lograrlo, sino antes lo ha logrado él mismo.

Un individuo no puede considerarse concientizado, sino comparte en pensamiento y en acción, el dolor y las necesidades de las inmensas masas oprimidas, sino lucha, de alguna manera, por mínimo que sea su esfuerzo, para acabar con esas injusticias.

Si no es capaz de comprender que hay, que hacer algo, por aquellas personas a los que se les niega una existencia más humana; sino ve al otro como así mismo, sino lucha contra aquellos sistemas que promueven la explotación de los hombres.

Nos proponemos contribuir con nuestros mejores esfuerzos para acabar con el hombre oprimido y explotado, sin conciencia plena, sin voluntad propia para decidir su futuro, pues ellos mantienen un profundo sentimiento de impotencia que los paraliza, frente a las catástrofes presentes y del futuro inmediato.

Si bien es cierto que el fortalecimiento de la conciencia parte en gran medida de un profundo conocimiento científico, es la experiencia ganada en la práctica la que desempeña el papel fundamental en la formación de la conciencia de clase; por lo que nuestro trabajo tenemos que basarlo en la experiencia de la vida política de los diversos sectores sociales.

Esto nos lleva a afirmar, que lo más importante de las luchas del pueblo, es que éstas se realicen como movimiento de clase de los trabajadores.

La experiencia de lucha, permite al hombre liberarse de la influencia de la ideología dominante.

El trabajador al luchar por sus reivindicaciones inmediatas, va a chocar con los intereses de la clase en el poder, estableciéndose así, una oposición que lo lleva a diferenciar los intereses de clase; y, entonces su lucha deja de ser solo una lucha economicista para convertirse en una lucha política; se da cuenta de que sus

problemas no tienen solución dentro de un sistema social que sus explotadores le han impuesto.

Esa es la forma en que se va constituyendo la toma de CONCIENCIA y una ideología propia de los trabajadores y del pueblo explotado.

El propio proceso de lucha cambia a las personas, las transforma, las hace descubrir una nueva concepción de sí mismas, se dan cuenta de que son capaces de transformar su realidad, el mundo en que viven, y que pueden hacerlo al lado de otros miles de hombres y mujeres que sufren como él.

Esa experiencia de lucha de los trabajadores, los lleva a buscar nuevas respuestas, su formación se amplía y se profundiza en los temas, buscando las respuestas, que les permiten comprender las nuevas realidades de su existencia.

Estamos convencidos que son los movimientos sociales la escuela política viva; una escuela constituida en la lucha y por la lucha, la que puede liberar a los pueblos en primer lugar de tal enajenación.

IV.- CON QUE IZQUIERDA SOÑAMOS COMO ORGANIZACIÓN.

Resulta oportuno y necesario abrir el debate ideológico de la izquierda que se anhela; la discusión de sus principios que la mantienen de pie; su adecuación a las actuales circunstancias; nuestra defensa de la democracia más allá de lo electoral; la práctica oportuna de la solidaridad; la lucha por la justicia social; nuestra cercanía con los movimientos sociales; la defensa de nuestra soberanía; el impulso de un proyecto de desarrollo económico sustentable, que priorice el crecimiento de nuestro mercado interno; el ejercicio de la economía vinculada a la política, donde lo fundamental sea el bienestar del ser humano; nuestro combate a la corrupción, venga ésta de donde venga; la lucha por una distribución equitativa del ingreso; por el ejercicio de políticas públicas de los gobiernos en beneficio de las mayorías y nuestra lucha irrenunciable por la libertad.

Son estos principios ideológicos entre otros, sobre los que Misión Esperanza pretende articular su relación con otras organizaciones; más allá de las declaraciones, discursos o nostalgias, queremos empeñar tras de nuestros conceptos la acción organizada, consciente y unitaria.

Sin una organización que derive de una ideología de verdadera izquierda, la batalla que se libre por la democracia, por más heroica que ésta sea, no compensará los esfuerzos y sacrificios que se hagan por ella.

Convencidos estamos, de que ningún partido u organización de izquierda, irá a ningún lado como no sea el fracaso, si continua separado de las luchas sociales que emprenden los pueblos por solucionar sus problemas; encerrado en sus discrepancias internas, en sus problemas electorales, desorganizados y sin una dirección política confiable y democrática.

Por ello afirmamos que la izquierda deberá de recuperar su identidad ideológica, pero también su identidad organizativa; se necesita hacer algo para que la gente vuelva a confiar en ella, pues actualmente el ciudadano común no la logra diferenciar, ni identificar a la izquierda entre aquellos partidos que solo luchan por ganar los gobiernos, sin transformar a las sociedades donde se mejoren de fondo las condiciones económicas, sociales y políticas de sus habitantes.

Proponemos por comenzar por reconocer nuestros errores y corregir el rumbo; seamos una izquierda fácilmente identificable por nuestras ideas y acciones; una izquierda y una organización que practiquen la democracia, que impulsen la formación de sus cuadros; incluyente; que construya alianzas claras, donde no prive el pragmatismo ramplón, sino los principios y acciones que nos hacen diferentes.

Que los gobiernos emanados de una representación de la izquierda, cumplan con el compromiso de servir al pueblo; gobiernos que no solo se identifiquen por su eficiencia, sino por la transparencia en el manejo de los recursos; gobiernos con memoria histórica, que perdonen pero no olviden; una izquierda que conquiste no solo el gobierno sino que construya el poder. No olvidemos que un gobierno sin poder, se convertirá solo en el instrumento de aquellos que si lo detentan, como puede ser la oligarquía o la violencia de la fuerza bruta.

La actual crisis que enfrenta la izquierda, son el resultado de una pérdida de identidad; que ha traído como consecuencia un pragmatismo que se fue imponiendo sobre todo raciocinio, por una dirección que en esos partidos y organizaciones han privilegiado sus intereses personales o de grupo, sobre los intereses colectivos del partido, organización social y de la propia sociedad; por una falta de definición ideológica en la mayoría de sus militantes y dirigentes; por una casi ausencia de formación teórica; porque nunca han sabido despojarse de

los métodos antidemocráticos que en cierta medida traían algunos militantes que se integraron a esa organización o partido de izquierda y porque no decirlo; porque también en la izquierda se originaron y tuvieron su propio desarrollo esas desviaciones; porque en ella se han reproducido y en algunos casos hasta mejorado esas prácticas; porque la mayoría de los gobiernos de izquierda, en el trabajo no se han diferenciado de lo que hacen los de derecha; porque incluso, algunos de ellos hasta la fecha, no han podido organizar una elección interna democrática y ceden sus decisiones, a los acuerdos políticos cupulares o entre corrientes, bajo cualquier pretexto o porque de plano en ellos no existe la democracia interna, que tanto demandan para todo lo demás. Porque algunos de esos partidos se han convertido en una franquicia, que se oferta al mejor postor; porque al interior de ellos se puede actuar con impunidad política, sin que nada pase; porque se organizan en grupos o corrientes y actúan casi facciosamente, olvidándose de los militantes de base; porque se alejan de los movimientos sociales, cuya cercanía temen les reste votos; porque con su silencio muchas veces se convierten en cómplices; porque aun reconociendo los anteriores errores cometidos, casi nada hacen por remediarlos, simplemente se dejan llevar por la inercia de los mismos; ya sea porque se sienten inútiles para resolverlos o porque les conviene que así suceda.

Por todo los anterior Misión Esperanza propone:

Abramos entonces nuevos horizontes, ampliemos nuestra visión de izquierda, incorporemos nuevas organizaciones e importantes sectores que revitalicen el trabajo en sus partidos políticos, que les den nuevas y sólidas esperanzas de un verdadero cambio; un cambio, que no solo quede en la superficie; porque nada se habrá hecho sino mejoramos la vida de los demás; hay que diferenciarnos no por los discursos o el tono de los mismos, sino por los hechos que cambian la vida.

Llamemos a defender los principios que han sostenido a la izquierda a pesar de todo y de muchos; no olvidemos que heredamos la ESPERANZA de cientos y miles de compañeros, que entregaron sus vidas en la búsqueda de una mejor patria para todos.

Llamamos a volver a ser esa izquierda, que emerge de la sociedad, que pretende representarla pero jamás sustituirla; brindemos a los ciudadanos un espacio para discutir y proponer posibles soluciones a sus problemas.

Dejemos atrás el corporativismo en los partidos de izquierda, ese clientelismo que atenta contra el concepto de libertad; construyamos colectivamente su programa de acción, sociabilicémoslo, hagamos que el pueblo se apropie de él; un programa que parta de un diagnóstico critico de nuestros principales problemas y de sus prioridades.

Un partido u organización de izquierda, debe ser incluyente; mantener alianzas, sí, pero donde se privilegien los principios éticos, que respete la integridad moral de sus militantes y de los ciudadanos, el ejercicio de su libertad, que proponga una nueva cultura política, pero no de contra-natura, donde la derecha y la izquierda se pretenda sean la misma cosa; que sepa anteponer los intereses colectivos sobre los personales o de grupo.

En la izquierda, necesitamos de un partido, que aliente nuevamente la participación ciudadana en todas sus iniciativas, que sepa establecer con ella compromisos mutuos; que promueva la solidaridad; que se rebele contra todas las fuentes del dolor humano; que sepa impulsar y sostener la democracia directa y participativa de los ciudadanos. Que sea un partido DIALOGANTE, pero intransigente cuando se trate de combatir la injusticia, la inseguridad y la impunidad.

Se hace necesario que todos los militantes de izquierda sepamos reconocer en nuestras colonias, barrios o comunidades, los lugares donde los hombres y mujeres desarrollamos nuestra sociabilidad, y por lo tanto sea para nosotros un compromiso permanente, el luchar por dar a esos espacios la calidad y condiciones, que nos permitan satisfacer nuestras necesidades; que si la lucha electoral es importante, lo es más la lucha diaria por mejorar la vida de los hombres y mujeres de la tierra; el sostener esas dos tipos de lucha en el trabajo político: la lucha electoral y la de mejorar las condiciones de vida de nuestros ciudadanos, es lo que puede hacer la diferencia entre un partido y otro; es lo que puede convertir a un partido de izquierda en una esperanza compartida.

La política que desarrolle un partido de izquierda, deberá estar impregnada de fines y valores humanistas; Misión Esperanza comparte las palabras que al respecto se dicen sobre ello:

“El verdadero fin de la vida, es alcanzar el desarrollo pleno de nuestras facultades humanas, principalmente las de la razón y el amor”.

Superemos entonces toda enajenación y mezquindad; desarrollemos nuestra capacidad de entrega; entrega en el trabajo, entrega en el amor, entrega en la solidaridad y en la búsqueda del bien para todos; pero jamás ser partidarios de la indiferencia y el egoísmo, de la necrofilia, que ama lo mecánico y lo muerto; amemos la vida y aprendamos a vivirla.

Hoy tenemos en todo esto, una mínima ventaja, pero ventaja al fin, pues contamos con una sociedad mejor informada, plural, diversificada, que cada día demanda ser tomada en cuenta en los asuntos de la vida pública, que se encuentra en una buena disposición de participar por un cambio social que mejore sus actuales condiciones; y, nos corresponde a la izquierda, ofrecer esa propuesta de cambio que sea posible y creíble para ellos y para todos; donde se sientan representados en sus intereses; una propuesta de sociedad, que UNA voluntades y sueños, que posibiliten una vida más humana y justa.

Pero como dice Paulo Freire: “No podemos esperar que las utopías caigan del cielo. Hay que soñar y luchar. Luchar por el derecho a soñar. Soñar en el derecho a conquistar lo soñado”.

La izquierda necesita acabar con esa ausencia de ideas y propuestas, para comenzar a salir de esta angustiosa situación en la que vivimos los mexicanos.

Terminemos con esta inmovilidad, que nos produce la falta de ideas y que cancela toda imaginación de futuro.

Tenemos la impresión, que un día despertamos huérfanos de referentes utópicos, de ideas que iluminaran los caminos de nuestras luchas.

Necesitamos hacer un breve alto en esta carrera de pragmatismo electoral en que se ha metido la izquierda; reencauzar y darle sentido a nuestro trabajo político, más allá de una simple elección; incluso para hacer de nuestros procesos electorales, verdaderas acciones políticas de izquierda que concienticen y contribuyan a la formación de los ciudadanos y militantes.

Planteamos un comportamiento de izquierda, que dedique una parte importante de sus esfuerzos en elaborar proyectos, programas, plataformas incluyentes y plurales de lucha; propuestas, que por sus intereses articulen y convoquen a luchar con éxito a los diversos sectores sociales, en la construcción y toma del poder, para mejorar la vida de ellos y de todos.

Solo una izquierda así, nos permitirá avanzar hacia la construcción de la democracia plena, incluyente, participativa; además de orientar nuestro trabajo para ir más allá de los límites de los simples procesos electorales.

Pues la política actual está más preocupada por las relaciones del poder que de aquellas relaciones de explotación, que hacen la vida más miserable y deshumanizada.

La izquierda que buscamos, debe tener una vinculación permanente con las diversas expresiones de los movimientos, respetando su integridad, su dinámica y sobre todo la especificidad de sus demandas.

Tal clase de izquierda hará que sus militantes, en ningún momento dejen de caminar al lado del pueblo, participando en sus luchas; estableciendo desde luego los límites de sus condiciones políticas.

La izquierda debe tener partidos de acuerdos mutuos y cumplidos con la sociedad, que las palabras de sus militantes, se respalden con los hechos; que en ellos no tenga cabida la mediocridad y el cinismo de defender verdades a medias o propuestas vacías.

Nuestra propuesta de izquierda debe presentar sus alternativas de manera abierta, para que éstas sean discutidas por sus bases y por la sociedad en general; que sus ideas pasen a ser opinión pública, orienten a la comunidad; ideas que deberán ser producto de las contradicciones y acuerdos tomados, con aquellos que sufren en carne propia las injusticias o la negación de sus derechos.

Somos una organización de izquierda democrática que propone mantener unas relaciones respetuosas, independientes y dignas con los gobiernos.

Sabemos identificar cuáles son las metas y horizontes de aquellos con los que buscamos en un momento determinado la unidad; sabemos qué razones comunes nos impulsan avanzar en la vida, hacia dónde podemos dirigirnos juntos y porque queremos ir hasta allá.

Para ello, necesitamos construir un proyecto que atienda las necesidades inmediatas de la sociedad, pero que también represente una alternativa de vida, donde se plantee un cambio de fondo para mejorarla, en ello está el Buen Vivir,

que buscamos para nuestros pueblos, un Buen Vivir que no se establezca sobre la base del mal vivir de otros; luchamos por construir la felicidad de los hombres y mujeres de la tierra.

Proponemos un programa, que le permita a nuestro pueblo saber que ante una vida de miseria y opresión en la que viven, existe otra alternativa posible llena de esperanza y más humana.

Esa es la tarea pendiente que no puede espera un día más, para que con responsabilidad comencemos por realizarla.

Porque no es posible siquiera pensar en transformar el actual estado de cosas que vivimos o sufrimos, sin un horizonte o sueño que perseguir. Los proyectos son sueños por los que se lucha.

Como organización política de izquierda, es fundamental mantenernos alejados de querer imponer criterios, ideas e intereses particulares; necesitamos de la unidad y esta se construye con intereses comunes y un proyecto de vida compartido.

A este tipo de proyecto, corresponde el trabajo que debemos realizar; en el cual no podemos dejar de considerar, el desarrollo político y socioeconómico de nuestros pueblos; hay que tomar en cuenta los cambios, que a diario ocurren en las sociedades, pues sin ello, difícilmente encontraremos el rumbo de las alternativas que mejoren sus vidas.

Difundir siempre nuestras ideas, nuestras propuestas, con la esperanza de hallar entre los otros, alguien con quien compartir nuestros sueños.

V.- NUESTRA ORGANIZACIÓN SOCIAL SUS OBJETIVOS Y CONSTRUCCION DE LOS MISMOS.

1.-Los partidos, permanecen ajenos ante la concienciación de las masas y su organización con autonomía; su vida partidaria se circunscribe a las luchas electorales, sin contenido social, incluso sin propuesta alguna; con dirigentes que hacen de esa política, una forma de vivir del prójimo; donde prevalecen los intereses personales sobre los de la mayoría.

2.-La lucha por la transformación democrática de nuestro país permanece casi en el olvido; los partidos y las organizaciones sociales muestran poco interés por ello; con ese criterio participan y ganan elecciones.

3.-Los gobiernos, que la izquierda ha logrado ganar, han tenido ante sí la oportunidad de demostrar con hechos, la diferencia que hay entre una forma de gobernar desde la izquierda, en donde debería de prevalecer la democracia con justicia social.

Sin embargo esto no ocurre; las diferencias cuando llega haberlas a penas si se notan; el modo de vida de la sociedad continua con el mismo patrón de explotación y de injusticia.

Las estructuras e instituciones resultan intocados por los gobiernos conquistados por la izquierda.

Nos olvidamos de la participación de la gente en la solución de sus problemas que como sociedad enfrentamos, no moldeamos las estructuras de los gobiernos de acuerdo a las necesidades sociales que se deben atender.

4.-En nuestro país, debemos estar conscientes, que los ciudadanos han votado contra el hartazgo, que tienen por la forma de gobernar de un partido determinado de derecha; y, no porque estén convencidos que la izquierda conocida hasta hoy, represente una forma diferente de gobernar. En ningún momento se han sentado las bases de una verdadera transición hacia la democracia.

Misión Esperanza propone que al hablar de una transición hacia la democracia, hablemos del establecimiento de una nueva relación en la sociedad, que tenga que ver sobre todo con la TOMA DE DECISIONES, de crear esos espacios donde el ciudadano común opine, sea escuchado pero sobre todo, sea tomado en cuenta en lo que propone.

5.-En nuestro programa de acción como agrupación política nacional, planteamos, que la transición democrática implica necesariamente, reorientar la economía, la política y los asuntos sociales, dirigiendo nuestra mirada hacia los que menos tienen.

Que los gobiernos ganados por un partido, deben de establecer la diferencia en el manejo de los recursos, en la forma o mecanismos de tomar sus decisiones, en la

orientación de sus políticas públicas; en el hecho de establecer una comunicación permanente con todos los sectores sociales y con sus representantes; en estar siempre dispuesto a revisar y corregir los errores de su acción política y de los procedimientos para resolver las dificultades que enfrente, anteponiendo ante todo el dialogo.

No olvidemos que el principio de todo gobierno democrático y por lo tanto de la izquierda, es el consenso, la aceptación, la credibilidad y el reconocimiento.

6.-En un sistema democrático, los gobiernos están sometidos a la alternancia de poder; lo que implica que aquellos que aspiran a conservar o acceder al poder político, deberán someterse al juicio de la sociedad y por lo tanto los programas y proyectos con los que se gobierna necesitan renovarse permanentemente de acuerdo a la evolución de las circunstancias; ya que el poder democrático está en el pueblo y solo él lo puede ejercer.

7.-Como agrupación política nacional proponemos conducirnos con una propuesta política con la cual pretendemos ganar a la opinión pública; en donde se aborden los principales problemas de la sociedad y aceptando la obligación moral de encabezar las luchas de las masas que demandan la solución de sus problemas. En nuestra agrupación sus militantes participan en los procesos electorales, sin dejar de priorizar la concientización y organización de las masas como un trabajo fundamental de la agrupación.

8.-Las estructuras de nuestra agrupación política nacional, cuyo reconocimiento buscamos; proponemos desarrollar nuestros acuerdos y tareas tanto a nivel nacional como estatal, ligadas a la consulta y decisiones de las bases sociales que pretendemos representar.

9.- Nuestra organización se conduce bajo una estrategia y programa común; manteniendo presente los principios éticos y razones para reconocernos como una organización democrática, incluyente, humana, que busca la felicidad en la vida de los hombres y mujeres de nuestras sociedades

Buscando con ello corregir las serias deficiencias organizativas, ideológicas, teóricas, mediáticas, de comunicación y propuesta política, que mantienen los partidos políticos.

10.-buscamos que las direcciones de nuestra organización desempeñen un papel protagónico ante las estructuras de gobierno, sean estos del partido que sean.

11.- Con las acciones programáticas que nos planteamos buscamos que nuestros militantes y simpatizantes se sientan pertenecientes a la organización y al mismo tiempo sienten que la organización les pertenece. Ello implica la búsqueda permanente de la SOLIDARIDAD y más aún; que perciban que Misión Esperanza es una organización donde se prioriza lo comunitario; esto es, que existe un lazo invisible entre sus miembros; asociado al orgullo de estar juntos allí.

Pues para nosotros la palabra SOLIDARIDAD, “es una palabra mucho más que algunos actos de generosidad esporádicos. Es pensar y actuar en términos de comunidad, de prioridad de vida de todos sobre la apropiación de los bienes por parte de algunos. También es luchar contra las causas estructurales de la pobreza, la desigualdad, la falta de trabajo, la tierra y la vivienda, la negación de los derechos sociales y laborales. Es enfrentar los destructores efectos del Imperio del dinero: los desplazamientos forzados, las emigraciones dolorosas, la trata de personas, la droga, la guerra, la violencia y todas esas realidades que muchos sufren y que todos estamos llamados a transformar. La solidaridad no es un catálogo de buenas costumbres e intenciones, ni un tranquilizador de conciencias que nos permita decir que hacemos cosas por los más desfavorecidos”. La solidaridad para Misión Esperanza es antes que todo una actitud que intentamos promover, la cual implica primero el reconocimiento de otro al que tengo que sentir como mi “otro yo” con el que nos necesitamos, el que nos afecta como seres humanos y nos mueve a que seamos uno solo.

12.-No queremos que nuestra organización sea una de esas organizaciones “bienhechoras” con cálculos electorales; dedicadas casi con exclusividad, en llevar a sus militantes y prospectos, despensas, láminas de cartón, servicios públicos, realizar trámites burocráticos ante determinadas instancias; olvidándose por completo de la concientización de las masas, de la promoción de políticas públicas que cambien el actual estado de cosas por las que atraviesan nuestros pueblos. Convirtiéndonos con ello en cómplices de esta política de limosnas, de compra de dignidades, a la que recurren generalmente los partidos políticos para sostenerse, tal y como ocurre con sus dirigentes políticos, pues estar en esas direcciones representa para ellos jugosos negocios, fortuna, empoderamiento, una verdadera forma de vida, a la que no están dispuestos a renunciar.

No basta con dar limosnas para tranquilizar la conciencia; es preciso adoptar soluciones que resuelvan el problema de raíz.

13.-Nos proponemos, ser una organización unitaria, incluyente y ligada a la solución de los problemas de la sociedad.

Que lucha de manera indoblegable por los intereses populares, por la libertad, por la democracia, por los derechos de la mujer y de los olvidados, por la igualdad de oportunidades para todos, por la equidad en las relaciones económicas, por la independencia y la soberanía nacional.

Debemos ser siempre hombres y mujeres, que luchamos contra la EXPLOTACIÓN económica, la opresión política, y contra la enajenación humana. Con la obligación moral de asumir una postura vigilante contra las prácticas de deshumanización.

14.-Buscamos construir la unidad de la izquierda, para lo cual planteamos:

A.-Tener plena conciencia de esa necesidad, por encima de otras más particulares.

B.-Sabernos responsables de esa transformación y asumirnos como tales.

C.-Construir nuestra propia utopía, organizando una amplia, plural e incluyente estructura.

D.-Mantener una comunicación permanente entre nosotros; haciendo uso de los más diversos medios y con una coordinación que impida se presente una lucha aislada más.

E.-Darle un orden INTERNO a la estructura acordada, respetando nuestras diferencias; porque en esa diversidad reside nuestra fuerza.

Requerimos de una organización en donde cada sector de la sociedad encuentre un espacio de lucha y de trabajo, donde no se acallen las iniciativas, donde se trabaje con plena libertad; donde el trabajo colectivo surja de los acuerdos comunes, y donde se cuente con la mayor solidaridad entre nosotros y con los demás.

Estamos conscientes que para sabernos parte de un proyecto común, necesitamos participar activamente en él; solo así, nos sentiremos identificados con aquellos con los que estemos compartiendo el mismo sueño.

F.-Nuestros proyectos de trabajo, deberán incluir la mayor cantidad de intereses comunes, preguntarnos en algún momento si por lo que nosotros luchamos, ¿les interesará a los otros luchar?, ¿en qué medida sostienen ese interés y hasta donde están dispuestos a luchar por ello?

Recordemos que, no todos tenemos el mismo nivel de conciencia en determinadas situaciones.

G.-Son los intereses mayoritarios de la sociedad, los que lograran la incorporación a la lucha de los diversos sectores sociales; así, podremos ver juntos marchar por sus demandas a campesinos, estudiantes, amas de casa, maestros, indígenas, empresarios, empleados, obreros, trabajadores en general por muy diverso que sea el trabajo que ellos realicen.

Veremos levantarse al pueblo entero, construyendo su propio destino.

Busquemos entonces la forma de conocer, que les afecta a ellos comúnmente; porque si no lo hacemos así, sino descubrimos un interés común, que los conduzca a luchar unidos; cada uno seguirá luchando solo y por su lado.

Esas coincidencias, más generales las podemos encontrar en: el rechazo al sistema socio-económico y político que cada día nos conduce a todos a una situación de pobreza, que establece relaciones inhumanas; llamado NEOLIBERALISMO, cuyos efectos, degradan la vida.

H.-Para ello habrá que definir una estrategia y una táctica comunes, que sin impedir la libertad, la creatividad, la iniciativa de las distintas izquierdas, nos permita trabajar en UNIDAD.

Solo la lucha con objetivos comunes nos podrá permitir la UNIDAD a la que aspiramos. Es fundamental mantenernos alejados de querer imponer criterios, ideas e intereses particulares.
En esta propuesta programática que hacemos, se hace necesario tomar siempre en cuenta el desarrollo de nuestras sociedades en todos sus aspectos: en lo político, en lo económico, en lo social.

Si no tomamos en cuenta los cambios que a diario ocurren en ellas, difícilmente encontraremos el rumbo de las alternativas que mejoren sus vidas.

15.-La ideología, que se transmite a través de la propaganda o la educación, no es algo inofensivo; pues a las sociedades se le puede someter con los fusiles o con las ideas; por ello como organización nos proponemos construir y/o utilizar los medios que estén a nuestro alcance para poseer una PRENSA MILITANTE, cualquiera que sea el medio de comunicación que hayamos decidido utilizar.

Nuestros medios de comunicación pueden tener entre otros objetivos: El orientar las luchas, recoger las inquietudes de la militancia y de la sociedad; considerar sus propuestas y la difusión de sus problemas.

De esa manera nuestra prensa, nuestros medios de comunicación podrán servir como centros aglutinadores, impulsaran la organización del trabajo y promoverán la acción interactivamente.

Es de la mayor de las importancias explicar las necesidades de nuestras sociedades, difundir los intereses de los pueblos, y, ello solo podremos llevarlo a cabo si poseemos una prensa independiente, autónoma, que solo posea la obligación de servir a los intereses colectivos de la comunidad.

A la vez, debemos contar con publicaciones especializadas dirigidas a los distintos sectores de la sociedad.

Hacer que la gente conozca nuestras ideas, nuestros proyectos, nuestros sueños, solo así, ayudaremos a la concientización de las masas, a combatir las falsas ideas que la derecha siembra en el pueblo, a ponderar la verdad de las cosas, a coordinar tareas, a encontrar a aquellos que estén dispuestos a luchar por los mismos objetivos.

Una idea, un pensamiento que no se expone no puede adquirir aceptación, rechazo o ser convocante de la acción.

Los medios de comunicación, se han convertido en un referente importante y en ocasiones decisivo de la opinión pública; donde los sondeos de opinión ocupan el lugar que antes tenía el voto ciudadano, a la vez que los locutores han tomado el lugar de los dirigentes.

Nos proponemos con nuestro programa ganar la opinión pública.

A pesar de lo que dice Ortega y Gasset, sobre esos sectores empobrecidos cuyas demandas se ocultan en el silencio que el sistema neoliberal les impone, cuando señala que a: “Esas masas, no les preocupa más que su bienestar y al mismo tiempo son insolidarias de las causas de ese bienestar”.

Nuestro programa se plantea hacer de esos hombres y mujeres los responsables de construir su propio destino.

16.- Nuestras propuestas se construyen con pedazos de realidad, sin mentiras, ni engaños; siempre sujetas a demostrase de que son posible convertirlas en algo tangible.

Por ello nos proponemos que en cada lugar donde podamos arribar a la victoria; edificaremos mejores condiciones de vida. Considerando que se ganó para mejorar la vida; desarrollaremos en esos lugares la libertad, la justicia social, la equidad, la educación liberadora, la salud y el trabajo para todos; se trate de una colonia, una comunidad o un municipio; aplicaremos en ellos POLÍTICAS PÚBLICAS MÁS HUMANAS; que las masas vean y vivan otra forma de gobernar, donde los problemas de la comunidad y del hombre, sean el centro de interés de esos gobiernos; ello nos ayudará mucho, para que la gente se incorpore a las luchas, en las que encontraran sus propias victorias.

No dejaremos de construir en esos lugares, formas de participación directa de los ciudadanos, sobre todo en los asuntos comunes que confrontan.

Construiremos sociedades humanistas, territorios pequeños donde se pueda ejercer el poder popular y democrático, donde se mande obedeciendo, donde la democracia logre la verdadera participación directa del ciudadano; así, se construye el verdadero poder popular.

17.-Estamos viviendo el acelerado desgaste de los partidos políticos, instituciones, organizaciones sociales, incluso de personalidades que tradicionalmente venían controlando la opinión pública.

Este es hoy, uno de los signos más relevantes de nuestros tiempos.

En los partidos, como en los sindicatos, nos encontramos con el desprestigio de algunos de sus dirigentes en unos casos y la evidente inadecuación organizativa en otros, lo que ha producido que las organizaciones partidarias y gremiales pierdan para la sociedad su anterior importancia.

Actualmente podemos afirmar que no hay dirección partidaria o sindical, que pueda decir que controla y verdaderamente dirige algún movimiento popular o de sus agremiados; incluso con relación a su propia militancia; lo cual preocupa, porque puede generar un escepticismo estéril, y que con ello se pierda la confianza de nuestra participación en la propia organización; haciéndonos sentir inútiles ante cualquier cambio que pretendamos realizar en las estructuras de un partido, organización social o sindicato; de ahí, nuestra preocupación por rescatar y democratizar a los partidos y organizaciones de izquierda.

Hay que cambiar para avanzar, no para seguir en el mismo lugar.

Nuestra organización se propone alcanzar la DEMOCRACIA ILIMITADA, aquella que no conoce otro límite, que la CONCIENCIA del pueblo y su DISPOSICIÓN por construir su propio destino.

LA AMPLIACIÓN Y PROFUNDIZACION de la democracia en los partidos y en general en las organizaciones, deben ser nuestras metas. No se puede quedar uno simplemente con el calificativo de partido u organización de izquierda, sin luchar por el ejercicio pleno de la DEMOCRACIA dentro y fuera de él.

Creemos, que si algún tema es importante en la política, en estos momentos de crisis IDEOLOGICA Y DE IDENTIDADES, es el problema de las CONDICIONES DEMOCRÁTICAS y de las FORMAS POLÍTICAS; no solo en los partidos, sino de la sociedad en general.

Es nuestra prioridad construir una sociedad más democrática, establecer redes solidarias y brindar un futuro superior para nuestros hijos.

Para ello necesitamos convocarnos; para discutir cómo debe ser esa nueva sociedad; y, lo debemos de hacer no solo las organizaciones sociales como la nuestra, sino los partidos políticos y las instituciones que tengan que ver con el futuro de la sociedad más allá de las elecciones.

Hoy estamos seguros, de que resultaría muy peligroso cancelar la democracia, como una alternativa de la vida en sociedad, lo otro es dejar como único camino al autoritarismo, la represión o la fuerza bruta.

Proponemos que las organizaciones sociales, los partidos políticos y las instituciones, asuman ese papel protagónico por la DEMOCRACIA más allá de las campañas publicitarias vacías de contenido y sin sentido, en donde se gastan millones de pesos; estamos convencidos que la democracia es hoy la única alternativa para construir una sociedad más humana y digna.

Planteamos a nuestra militancia y a la sociedad asumir para ello, la UNIDAD EN LA ACCION concreta y programática. Hacer de la democracia una práctica cotidiana, que genere CONCIENCIA y confianza en sus organizaciones y en la democracia misma.

Pues la democracia requiere de una serie de condiciones: Una de ellas es que solo existe en la ACCION, en la cual deberá darse una participación amplia, profunda y sin restricciones de quienes la practiquen en circunstancias específicas; por lo tanto un partido democrático, no lo es por decreto, lo es por su forma de realizar sus ACCIONES. La democracia permite la incorporación plena de los militantes a todas las tareas de un partido u organización social.

Ofrecemos no convertir la teoría en palabrería y la practica en simple activismo. Promovemos la democracia en la acción organizada, con proyecto y conciencia de quienes la sostienen y la impulsan.

Porque estamos convencidos que las luchas de la militancia partidaria o de los movimientos sociales que se libran en CONDICIONES DEMOCRÁTICAS, dejan además de las victorias, la conciencia de que los hombres y mujeres, luchando unidos, pueden alcanzar las metas que se tracen.

Exponemos aquí que toda alianza, pero sobre todo, toda UNIDAD debe pasar por una AMPLIA Y PROFUNDA DISCUSION de las condiciones en las que se desarrolla y de los objetivos que se persiguen; se trata de CONFRONTAR tesis, propuestas, incluso, no solo programáticas, sino sobre todo ideológicas. Hay que enfrentar las opiniones establecidas. Creemos que no es el momento para el aislamiento, para el egoísmo o la desconfianza.

Esta UNIDAD CONVOCANTE que proponemos para toda la izquierda; exige profundizar la discusión de los grandes problemas del país, y que por lo tanto son también los grandes problemas de la izquierda.

En el desarrollo de las alianzas, los partidos de izquierda o las organizaciones sociales, no pueden rebajar el contenido de sus programas o de las acciones necesarias para llevarlos a cabo, solo en aras de conseguir más adeptos; porque puede darse el caso que consigan un gobierno tal vez presidido por la izquierda pero que gobierne con una política de derecha.

Hoy la imagen y no solo eso, sino la realidad misma, nos presenta a partidos de izquierda, fragmentados, atomizados, ignorantes de sus diferencias, cupulares, sectarios; con una pobreza ideológica, que no respeta ni principios, ni estatutos, alejado de los movimientos sociales, divorciados de sus bases y de la sociedad misma; todo ello constituye una situación preocupante; que para ser resuelta, se debe comenzar por reconocer la dolorosa realidad en la que se encuentren, para que a partir de ello, se pueda iniciar su reconstrucción, lo otro, solo nos llevará a una acelerada decepción, a la desactivación y a la perdida de la confianza de la sociedad, de los compañeros y compañeras, en las estructuras partidarias, incluso en la izquierda en general.

Por ello llamamos a todas las mujeres y hombres comprometidos con su historia, a la discusión de nuestras diferencias, de los problemas que enfrentamos, a sostener e impulsar una práctica democrática, a mantener la ESPERANZA en un cambio que mejore la vida de todos, sobre todo de los que menos tienen.

Nuestra organización social en la que soñamos, no se resigna al actual estado de que cosas con las que vivimos.

Por ello pretende que sean los pueblos, las comunidades, quienes vayan construyendo sus propios sueños; fortalecidos por sus experiencias comunitarias, por la resistencia contra la explotación y la experiencia inmediata que les dejan sus movimientos.

Porque estamos convencidos que solo en un proceso de lucha permanente por transformar a la sociedad, hallaremos la posibilidad de que la izquierda se encuentre y se reconozca; que sus protagonistas descubran su capacidad plena para decidir su destino, definirlo y organizarse para ello.

Estas propuestas de nuestra organización social, rechaza la lógica subordinante y excluyente de la derecha y de los entreguistas. Buscamos y buscaremos siempre, estar al lado del Pueblo, de los que menos tienen y más necesitan de la UNIDAD de la verdadera izquierda.

18.- Estamos seguros como organización social, de la necesidad de que exista un pluralismo político e ideológico para avanzar en la democracia. Por ello proponemos una unidad plural y sin exclusiones; porque entre nosotros la única exclusión si es que la hubiese, sería la de la autoexclusión, ya que nadie está obligado a participar en lo que no está convencido y quiere; pero aun en tal caso, habremos de dejar la puerta abierta para todos los hombres y mujeres libres y con dignidad.

Se trata de construir la UNIDAD, reconociendo la diversidad en las prácticas cotidianas de todas las dimensiones de la vida social.

En la democracia se necesita de la convivencia entre los diferentes y para ello se hace necesario la tolerancia.

19.-Los primeros pasos que nuestra organización propone socialmente para lograr la unidad de la izquierda, comienzan por la unidad en la acción; sin mayores compromisos políticos, ni orgánicos. Planteamos la necesidad posterior de avanzar hacia alianzas más estables y formales entre los diversos componentes de la conducción política.

Donde las organizaciones participantes mantengan su propia estructura orgánica y sus propios criterios acerca de muchos aspectos de la lucha.

Una etapa superior de dicha alianza será aquella en la que se conforme una sola estrategia y una línea política que nos exigirá determinadas estructuras orgánicas unificadas, que sean capaces de llevar a cabo una línea política única en la forma lo más eficiente posible.

En toda alianza un factor importante, es el DELIMITAR bien lo que UNE y lo que SEPARA a las distintas organizaciones.

Proponemos que en cada proceso de unidad, valoremos el aporte específico que cada organización puede dar al conjunto y medir este aporte más en forma CUALITATIVA que cuantitativa; se trata de una UNIDAD EN LA DESIGUALDAD.

Hay que mostrar respeto a los otros, capacidad de vivir y de aprender con lo diferente; no permitir que nuestro malestar personal o nuestra antipatía con relación al otro nos hagan acusarlo a veces hasta de lo que no hizo.

Tengamos presente que la unidad se establece cuando las partes que la integran pasan primero por la etapa de identificación entre ellas, mediante la cual se separan, para conocer quiénes son, que quieren y por qué luchan; para posteriormente priorizando las coincidencias se unan.

No habrá alianza duradera ni efectiva, sino se levanta sobre un proyecto incluyente de las demandas e intereses de las partes que la integran; un proyecto donde todos se sientan representados.

Pero para los fines de nuestra lucha, no basta con tener un proyecto político justo y UNITARIO, es fundamental que el pueblo lo identifique como posible de llevarse a cabo.

Porque las organizaciones a pesar de poseer programas muy revolucionarios y dirigentes brillantes, si no tienen el apoyo de las masas; si no están ligadas a los hechos cotidianos de éstas, no cumplirán su papel de conductoras.

Toda lucha requiere de sus militantes, la entrega paciente y sistemática de sus esfuerzos, sobre todo cuando se trata de cambiar la vida para beneficio colectivo.

20.-Nuestra organización busca permanentemente mantener la unidad entre sus miembros, en sus alianzas y sobre todo con los sectores sociales involucrados en lograr un beneficio colectivo por el Buen Vivir de todos.

Promovemos que en nuestra organización exista la UNIDAD DE MANDO, tanto como la unidad en la acción; lo cual no sería posible de conseguir sino se da una DISCUSION FRATERNAL Y DEMOCRATICA, entre los actores involucrados, sin caer en el DEMOCRATISMO INFANTIL.

Requerimos de una dirección única y colectiva en nuestra organización gracias a la cual hemos podido combatir el individualismo y las actitudes sectarias.

En Misión Esperanza, la dirección única y colectiva, respeta a su vez la individualidad de sus miembros y estimule la iniciativa de los mismos. Todo ello se expresa en las discusiones y acuerdos que se toman como colectividad.

En nuestra organización sabemos diferenciar la responsabilidad colectiva de la responsabilidad individual. En algunos casos encontramos compañeros que en el trabajo colectivo esconden su irresponsabilidad y esto lo señalamos de la manera más fraternal posible; pero no dejamos de hacerlo; quizás, sean compañeros que requieran de una orientación mayor o de ser atendidos de otra forma.

Tenemos presente que no todos los compañeros han llegado a los mismos niveles de concientización, ni tienen las mismas condiciones para participar.

En toda lucha colectiva que se libre, todo esfuerzo es indispensable y debe ser valorado y reconocido.

21.-Nuestra organización se propone ser una vanguardia para la sociedad, articulada a ella, que busca la CONSTRUCCION DEL PODER y no solo el que dan los espacios electorales, que muchas de las veces terminan siendo privilegios individuales.

22.-Nos proponemos ser una organización que contribuya para cambiar el modelo económico neoliberal, que tantas desgracias a nuestros pueblos ha traído, por otro que privilegie la libertad y la justicia social para todos; que respete la pluralidad, la solidaridad y la igualdad de derechos.

Planteamos una organización que a su interior promueva nuevas relaciones, sin jerarquías, sin jefes ni subordinados, que respete el trabajo y decisiones de sus bases militantes.

Una organización social que se mantenga en contacto con los diversos sectores de la sociedad, pero a la vez sea capaz de movilizarse como un solo hombre.

Ya que la IDENTIDAD del militante debe legitimarse hacia afuera, más que hacia adentro planteamos la necesidad de que nuestros militantes se vinculen permanentemente como organización con la sociedad.

Somos una organización social que discute ampliamente su política, que hace vida orgánica, llevando a cabo en forma unitaria sus resoluciones.

Una organización que respeta y desarrolla la iniciativa de sus miembros; que divide el trabajo, pero que al mismo tiempo unificar los esfuerzos hacia el mismo objetivo.

Una organización cuyos acuerdos parten de sus bases militantes. Pues hasta hoy los partidos que tenemos funcionan con métodos de trabajo individualista o faccioso. Nosotros nos planteamos desarrollar un trabajo colectivo y de consulta permanente con nuestras bases y la sociedad. Una organización que hace a un lado la política de cúpula.

Socialmente y entre nuestra militancia y dirección, combatimos aquella política que se hace a espaldas de la voluntad del pueblo y de los militantes, esa que pone en el plano de la negociación todo, hasta los principios, política que se basa en la coerción y en el soborno.

Buscamos en cambio construir y desarrollar una política de coincidencia, entre nuestras palabras y propuestas con los hechos; una política de consulta permanente y de acuerdos colectivos.

23.-Somos una organización social que se preocupa por la formación política de sus militantes, de acuerdo a sus principios y propuestas programáticas.

Generando para ello en cada consejo popular municipal de nuestras estructuras, así como a nivel nacional y estatal, el funcionamiento de CIRCULOS DE ESTUDIO PERMANENTES y cursos programados.

24.- Nos proponemos como organización social, articularnos y contribuir a la articulación de los diversos sectores sociales en movimiento, que nos unifique una nueva de idea nación donde los hombres y mujeres que constituyan sus sociedades encuentren la felicidad mediante el Buen Vivir. Por ello no podemos encerrarnos en nosotros mismos, ni aislarnos socialmente.

Somos una organización de izquierda que de manera permanente y de acuerdo a la evolución política, económica y social de nuestros pueblos, redefinimos con acierto los objetivos que defiendan una alternativa de nación distinta a la que propone y defiende el bloque en el poder y para ello elaboramos una estrategia y plataforma para la TRANSICION DEMOCRATICA.

Es para nosotros prioritario descubrir, que elementos de la realidad dificultan la concreción inmediata de los cambios que proponemos alcanzar; discutirlos no solo entre la militancia, sino sobre todo con la sociedad para tener mayor claridad en las alternativas a seguir; solo así, podremos superar estos obstáculos, de otra forma sería como caminar a ciegas y sin saber a dónde ir.

25.-Las metas de nuestra organización, no quedan circunscritas solo en contribuir para ganar elecciones, aunque ello signifique dar un paso importante hacia adelante.

Pues entendemos que las posiciones de gobierno, no son un fin, sino un medio para el CAMBIO DEMOCRATICO Y CON JUSTICIA SOCIAL, por el cual luchamos.

Requerimos demostrar a la sociedad que somos la organización que con más consecuencia y energía lucha por la construcción de un país democrático y con justicia social; en el cual se reduzcan las desigualdades.

No podemos ni debemos actuar con concepciones pragmáticas y políticas a corto plazo, en las cuales no importen los principios, como lo hacen casi todas las dirigencias de los partidos; pues ello seguirá abriendo las puertas al arribismo y a fenómenos de descomposición.

26.-Por otra parte, proponemos, formas de participación social en la gestión de los asuntos públicos; además tener una propuesta de nación, de reorganización política, económica y social viable y convincente, que responda a las necesidades de la mayoría, esto contribuye a generar conciencia de las circunstancias en las que se vive y fortalece las estructuras organizativas.

Para lo cual proponemos elaborar una plataforma lo suficientemente general que permita sumar al mayor número de fuerzas, pero a la vez cuyos temas fundamentales expresen con CLARIDAD los cambios que se persiguen.

27.-Nuestra idea de organización social, va más allá de que los ciudadanos tengan una organización que gestione despensas o un apoyo entregado como una dadiva y no como un derecho; queremos establecer un cambio de fondo en las relaciones humanas, que sean los ciudadanos, el pueblo el que posea el poder de decidir su futuro; proponemos ser incluso una organización social, que promueva un cambio

en las relaciones con la naturaleza, que ponga a todos, en la ruta de alcanzar la felicidad a la que tienen derecho los hombres y mujeres de la tierra.

Por ello, como organización social, proponemos no limitarnos sólo a recoger reivindicaciones y demandas que surgen en los movimientos sociales; sino también recoger ideas y conceptos, programas y estrategias, que van a enriquecer nuestro trabajo político.

Pues la articulación de la izquierda partidaria con la izquierda social, se facilitaría si incorporamos a nuestra lucha electoral, la lucha social de nuestros pueblos.

Busquemos entonces DESPERTAR LA CONCIENCIA DEL PUEBLO, como el sujeto de su propia historia; desarrollar esa conciencia social, la organización y la movilización de las masas.

28.-Impulsemos la construcción de nuestra organización desde las bases, desde abajo; que en cada acción, en cada paso que demos, nos acerque a la transformación radical de la sociedad, de un nuevo sistema económico más humano; que democratice las estructuras del Estado y del gobierno.

Construimos una organización social donde el bienestar del pueblo es la causa de nuestros esfuerzos.

Una organización que rinda cuentas, porque el que no rinde cuentas y no se somete a la voluntad de la mayoría, termina por ser abandonado.

Queremos que esta organización política, se convierta un día, en una alternativa de gobierno; en una organización que ofrezca a la sociedad, alternativas posibles y viables ante los problemas que enfrente.

29.-No queremos ser una organización con estructuras que desarrollan un espíritu de secta, que sustituye de tal manera la disciplina de la organización, por la obediencia ciega; que vician a sus afiliados con un juego tan complicado de jerarquías, amiguismos, arbitrariedades, que la lucha interna se traduce en corrupción, en zancadillas, en pactos ominosos y manejos obscuros; estructuras así, terminan por producir militantes condicionados de mediocres aspiraciones.

Si la militancia se democratiza, participa, opina, dialoga, se prepara teóricamente, se organiza con independencia, se establece y le da funcionalidad a sus espacios

de discusión colectiva; estamos conscientes de que serán esos militantes, los que podrán y deberán de resolver por sí mismos y de manera definitiva el asunto de su dirección política.

30.-Nosotros, no entendemos el éxito en la construcción de una organización, como aquel que logra solo un crecimiento numérico; creemos que lo que más importa en nuestra organización, es la conciencia social de sus militantes, el ejercicio pleno de sus principios éticos e ideológicos; su vinculación con las grandes y justas luchas de los movimientos sociales. Por ello proponemos una organización social de FORMACIÓN PERMANENTE.

Una organización construida sobre la base de principios éticos y que sean observados por toda la militancia; una organización que promueve la solidaridad, la disciplina democrática y representativa; que desarrolle sus actividades con fundamentos científicos y teóricos más allá del simple voluntarismo.

Proponemos una organización que camine junto a los movimientos sociales y se retroalimente de ellos; que apoye y no sustituya; que se proponga CAMBIAR LA VIDA en beneficio de todos y no solo busque cambiar de nombres de los gobernantes; una organización que luche por construir un nuevo sistema económico, político y social más humano; que defienda y cuide la “CASA COMUN” del hombre, que es la tierra; que aprenda a no luchar solo, que al luchar enseñe y aprenda al mismo tiempo con otros; que con humildad reconozca y corrija sus errores, identificando el origen de los mismos; que luche por los intereses colectivos de la sociedad respetando los intereses individuales; que al llamar a luchar, lo haga con propuestas viables y posibles; que difunda sus ideas por todos los medios a su alcance y los que pueda crear para ello; una organización social viva y no estática; que posea y elabore una estrategia, una táctica y una organización plural, incluyente y democrática, de acuerdo a las situaciones concretas que enfrente; que sepa articularse a objetivos generales y establezca enlaces internacionales.

Proponemos ser una organización social con presencia nacional, cuya estructura le permita ser funcional; de libre discusión de las ideas; en donde se promuevan consensos, y cuando esto no sea posible obtener, se construyan acuerdos mayoritarios, colectivos, logrados a través de razones y convencimiento y no mediante imposiciones; una organización que promueva espacios de encuentro con otras organizaciones o sectores sociales coincidentes.

Proponemos construir una organización que tenga en cuenta, no solo la explotación económica de los trabajadores, sino también las diversas formas de opresión y destrucción del hombre y la naturaleza; que asuma la defensa de todos los sectores sociales discriminados y excluidos económica, política, social y culturalmente.

A nuestra organización además de los problemas de clase, le preocupan los problemas étnico-culturales, de raza, de género, de sexo, problemas ambientales; que de una u otra manera son el resultado de la aplicación del sistema capitalista llamado neoliberalismo.

Para nuestra organización social, no solo existe la lucha de los trabajadores organizados, sino también la de aquellos grupos que no lo están, de esas luchas espontáneas que surgen como respuesta a problemas específicos que enfrentan los diversos sectores sociales.

Ahora bien, no se trata solo de asumir la defensa de los explotados y oprimidos, sino de transformar esa situación de explotación o discriminación a favor de ellos, de superar tales circunstancias.

Lo que requiere de la participación masiva de la sociedad; que resulta ser una situación difícil de alcanzar.

31.-Reconocemos a nuestra sociedad, como una sociedad civil más diversificada y plural, que en los últimos años se ha manifestado en contra de la política de los gobiernos en turno; sobre todo por la centralidad de como ejerce el poder público, contrario a los intereses más generales y comunes de los ciudadanos. Una sociedad civil que participa y manifiesta de diversas maneras su inconformidad por la violación a los derechos humanos y sociales, a una política económica que cada día hace a los pobres más pobres y concentra la riqueza en unas cuantas manos.

Si bien es cierto de que aún estamos a gran distancia, de que el pueblo adquiera conciencia masiva de su situación de explotación y sepa identificar plenamente a los responsables de tal desgracia; podemos afirmar que vamos en la dirección correcta, en tanto que cada día esa conciencia responda a un proyecto general de lucha, a una estrategia común y al mayor número de sectores sociales involucrados, en lo cual nuestra organización está comprometida.

Por otra parte, para lograr sólidos puntos de articulación de los diversos sectores sociales, debemos aprovechar los problemas que involucren al mayor número de ellos; tenemos entonces la necesidad de realizar un análisis que descubra la relación de dichos problemas entre un sector y otro.

32.-Nuestra organización se propone difundir sus ideas y propuestas, pues no olvidamos que nuestra lucha también es IDEOLOGICA, esa que no solo orienta, sino aquella que de alguna manera genera conciencia.

Habremos de salir a la calle, al campo junto al campesino, al obrero, a la ama de casa, al estudiante, al maestro, junto a los explotados y marginados del mundo; a explicarles las causas de sus males, a dialogar con ellos sobre las razones de sus necesidades y sufrimientos; esa es una de nuestras principales tareas; si queremos compartir con ellos la vida; sino, todo lo que le digamos al pueblo será pura DEMAGOGIA, simulaciones y nada más.

Estamos comprometidos en pronunciar la VERDAD ahí donde otros esparcen sus mentiras. Porque el silencio en ocasiones nos convierte en cómplices; difundir la verdad es la obligación del trabajo de todo militante de izquierda.

Buscamos que nuestros militantes no practiquen la doble moral, queremos que sean congruentes con lo que dicen, que no sean cómplices de un silencio que oprime y viola los derechos sobre todo de los que menos tienen, cuando la ocasión exige de elevar un grito que denuncie, que impida y que movilice los corazones de los hombres y mujeres que aún pueblan nuestras tierras

33.-El programa político es para nuestra organización el elemento aglutinador y unificador, él que le da coherencia a nuestro accionar político.

Por eso afirmamos que es la aceptación o no del programa, lo que debe determina la calificación del quien es militante de nuestra organización social y el que no lo es.

Puede haber divergencias en muchas cosas en la vida de una organización, pero debe aceptarse y promoverse el consenso en su programa; en torno al cual se promueve la UNIDAD EN LA ACCION.

Las personalidades dentro de la militancia son fundamentales, pero en la búsqueda de la unidad, no pueden estar por encima de los programas, que se aprueban sobre todo por consenso.

En estos últimos años, podemos observar una verdadera CRISIS de militancia en las organizaciones sociales y en los partidos; y es que, los partidos políticos junto con sus direcciones, solo están interesados en lo electoral, lo que sin duda alguna ha abierto las posibilidades de las ambiciones personales; y así, muchos de los nuevos militantes se acercan a los partidos políticos, como un medio para ganar puestos de elección popular, dado las posibilidades reales de triunfo que en ese momento tenga ese partido.
Y es que luchar solo por lo electoral y SIN UN PROGRAMA DE CAMBIO QUE SE ENARBOLE; es conducir el trabajo al ámbito exclusivo de lo pragmático, dejando a un lado el para qué de ese triunfo; así, se produce el fenómeno de hacer prevalecer los intereses individuales por encima de los colectivos; y más aún, cuando esas victorias electorales, no se traducen en un cambio que mejore las condiciones de vida de las masas.

34.-Junto al deterioro de los partidos, se ha dado un crecimiento importante de los movimientos populares; vemos como de manera lenta, pero con avances significativos, los ciudadanos han venido cobrando conciencia como sujetos sociales; nuestra tarea será articular esos movimientos, hasta integrar un gran frente nacional, con programas y estrategias comunes, que nos conduzcan a la meta tan deseada de cambiar la vida para beneficio de todos.

Sin embargo hay que decirlo, no basta con generar iniciativas, con provocar encuentros de análisis y reflexión, de participar en la defensa, denuncia y/o conquista de múltiples causas de la humanidad. Necesitamos nuevas y creativas estrategia de mayor impacto; y para ello hay que tener vocación de poder.

Para ello, no se puede esperar una militancia uniforme; todo esfuerzo dirigido hacia el mismo objetivo, es importante y debe ser valorado con justicia.

Excluir aquellos cuya militancia es menor que la de otros, significa AUTO LIMITARSE y por lo tanto debilitar toda organización o movimiento.

Como dirigentes y compañeros de izquierda, siempre será una obligación saber diferenciar, los distintos niveles de participación de la militancia y comprenderla.

Porque una organización de izquierda como la nuestra, tiene que dar cabida a los diferentes tipos de militancia, para lo cual nos proponemos adaptar las estructuras de las bases, al medio en que desarrollan su actividad política y social.

35.-Nuestra organización toma en cuenta a la hora de cumplir con su trabajo, que hay tareas que desarrollan los militantes y otras en las que hay que incorporar a quienes pueden no serlo, pero cuya participación es o puede ser definitoria en los objetivos que se persiguen.

Una manera de lograrlo organizadamente es crear espacios de participación fuera de las estructuras internas de nuestra organización; en donde se actué como frente de masas.

De ahí que nuestra organización social tenga la iniciativa de convocar a todos aquellos que estén dispuestos a aportar ideas, propuestas y en particular a especialistas, académicos, para discutir determinados temas; de los que sin duda alguna surgirán importantes programas y proyectos.

Tenemos que combatir el individualismo, sin que ello signifique negar las necesidades individuales de cada ser humano. Pues reconocemos que los intereses individuales no son antagónicos con los sociales, puesto que se presuponen y complementan mutuamente.

36.- Misión Esperanza como organización social promueve el centralismo DEMOCRATICO, aquel donde se da la discusión abierta y sin restricciones de los problemas por todos los militantes y cuyas soluciones que se proponen son acordadas por la mayoría; y no aquello que solo fue acordado por la cúpula, sin conocimiento, ni debate con la militancia, a la cual limitan al acatamiento de órdenes que muchas veces no comprende pero que si tiene que cumplir, so pena de caer de la “gracia” de los dirigentes.

Teniendo cuidado de no caer en el otro extremo, como lo es el ultrademocratismo, que implica la realización de reuniones para todo. Porque esto lleva a que se pierda más tiempo en discutir que en actuar.

Nuestra organización social comparte los consensos, aunque éstos no siempre son lo mejor para tomar acuerdos, ya que muchas veces ocultan nuestras diferencias y muestran una falsa unidad.

37.-Misión Esperanza como organización busca tener una verdadera EFICIENCIA POLITICA, para ello construye una conducción unificada, que dirige y decide las acciones.

Esta conducción única se hace posible, cuando refleja una línea general de acción que ha sido discutida por todos los miembros y acordada por la mayoría.

Aquellos cuyas posiciones han quedado en minoría, colaboran en la acción con la línea mayoritaria, desarrollando junto a los demás, las tareas que se desprendan de ella.

Para lograrlo en nuestra organización es preciso que se dé una discusión amplia, donde todos opinen y finalmente se adopten acuerdos que todos cumplan.
La combinación de DIRECCIÓN CENTRAL UNICA Y DISCUSIÓN DEMOCRATICA en los distintos niveles de nuestra organización de izquierda, es lo que definimos como CENTRALISMO DEMOCRÁTICO. Conscientes de que el ejercicio de la dirección debe ser una tarea compartida.

Si bien es cierto que en estos casos las minorías deben de aceptar lo acordado por la mayoría, ellas tienen el deber de seguir luchando por defender su posición y propuestas, hasta convencer o ser convencidos.

¿Cuántas escisiones en la izquierda podrían haberse evitado, si se hubiese respetado la expresión de las minorías?

En lugar de ello los partidos o en la izquierda en general, se ha buscado aniquilarlas por completo, sin tomar en cuenta que nuestra fortaleza esta precisamente en la diversidad que podamos unificar en la acción.

Para Misión Esperanza lo que verdaderamente importa es saber que representa esa mayoría y esas minorías, en relación con los intereses de la mayoría de las masas.

En nosotros el formar parte de la CONDUCCION POLITICA no es un problema de buenas o malas intenciones o de relaciones sociales; sino que necesariamente tiene que existir una correlación real de fuerzas que justifique o avale que una determinada persona u organización, dirige realmente a algún sector importante de la población.

38.-Para que nuestra organización tenga VIDA INTERNA DEMOCRATICA, creemos que es fundamental la creación de espacios funcionales, adecuados para el debate, la construcción de posiciones, el enriquecimiento mutuo de las ideas, mediante el intercambio de opiniones; lo cual es una forma necesaria para construir el pensamiento.

Es normal que al interior de una organización surjan diferentes corrientes de opinión o posiciones ante un mismo tema; aquí de lo que importa es que ellas NO se conviertan en grupos facciosos, dentro de la propia organización.

Por eso resulta importantísimo que sigamos exponiendo, acordando y reglamentando la discusión y acuerdos de estas diferencias.

Si el DIALOGO y el DEBATE, no permiten llegar a un entendimiento, a un consenso, las diferencias deben de resolverse mediante VOTACION.

Y para que esto camine; se supone que todas las partes están dispuestas a someterse a los resultados de las urnas, bajo reglas aprobadas por todos.

Ese es fundamental en una organización política izquierda como la nuestra.

Lo que nos lleva a tener necesariamente una dirección que respete la composición interna de la organización social; Y que además refleje la verdadera correlación de fuerzas que hay en su interior.

39.-Una democratización real de una organización de izquierda, como Misión Esperanza, exige una participación más efectiva de sus militantes, sobre todo en los procesos de elección internos, especialmente cuando eligen a sus dirigentes.

40.-Nuestra organización no se propone encerrarse en la discusión única de sus militantes; reconocemos que necesitamos de la opinión de otros actores sociales, de los movimientos populares, de sus demandas y utopías.

Como querer apoyar en la orientación de esa luchas o solidarizarse con ellas, sino los escuchamos y solo asumimos que lo que decimos, es lo que ellos necesitan u opinan.

Por eso se hace necesario, que para fortalecer la acción, se deban realizar CONSULTAS POPULARES, darle voz y rostro a las opiniones y necesidades del pueblo.

Aspiramos transformarnos en la organización de todos los oprimidos.

41.- Misión Esperanza propone promover la especialización de funciones entre sus militantes y estructuras; todo ello sin que sus miembros renuncien a conocer todo el proceso de las tareas, sus objetivos, recursos, estrategias, tácticas y desarrollo. Como organización, aceptamos la responsabilidad de la preparación teórica y técnica de la militancia; el fortalecimiento de la organización; pero sin olvidarnos que también debemos hacerlo con los diversos sectores sociales.

Sabemos que al igual que otras organizaciones, tenemos el deber ineludible de impulsar la organización y preparación del pueblo.

42.-Para que nuestra organización social logre la incorporación de los diversos sectores sociales, tenemos que elaborar una PLATAFORMA DE ACCION, que permita reunir todas las manifestaciones de lucha en un TODO UNICO, en la ofensiva que libremos contra el régimen.

La conducción política debe ser entonces capaz de determinar con exactitud cuáles son las fuerzas sociales que se enfrentan en el terreno de la lucha, cómo están agrupadas unas contra otras y cuáles son las formas que adoptan estos enfrentamientos y a partir de esos datos, elaborar el camino a seguir, es decir trazar una ESTRATEGIA.

Cuando se analiza el comportamiento de esos sectores sociales que se pretenden incorporar, hay que hacerlo desde la posición de clase que estos adopten y no de la posición en la que este sector social está ubicado en la estructura de la sociedad.

43.-Podemos afirmar que una organización de izquierda está en crisis, cuando no ha podido establecer una relación firme y cotidiana con los diversos sectores sociales que luchan diariamente; cuando no ha generado una propuesta política que el pueblo haga suya.

Es un error querer culpar de ello al enemigo.

¿Cómo establecer esa relación firme entre la organización social y otros sectores sociales?

Creemos que para ello, resulta fundamental, comenzar por establecer una adecuada COMUNICACIÓN con la gente; tenemos que saber con qué lenguaje nos dirigimos a las masas, que les queremos decir y no limitarnos a que ellos solo nos escuchen, necesitamos aprender a escuchar lo que la gente quiere plantearnos.

Por ello en nuestra organización social, nuestra forma principal del trabajo político es el DIALOGO, donde hablan las dos partes y no solo una; para alcanzar tal objetivo se hace necesario individualizar el mensaje, ya que lo que existen son individuos sometidos a determinadas influencias ideológicas, que por lo tanto responden de diferente manera.

Tengamos en cuenta que todo discurso político debe ser un discurso comprometido y con sentido práctico.
Y no bajo la forma de DEMAGOGIA como lo utilizan por lo general los políticos para dirigirse al pueblo.

Por ello se debe castigar las promesas incumplidas de campaña; pero sobre todo, lo estipulado en los planes de gobierno, que son sancionados por otras instancias institucionales que las avalan; las sanciones deben ser penales, cobrárselas con cárcel, y no con torpes INHABILITACIONES para no poder ocupar algún cargo de representación o administrativo por determinado tiempo; para ello deben crearse instancias autónomas en los distintos ámbitos de gobierno, que califiquen tales incumplimientos.

La utilización de la demagogia como método de convencimiento, debemos combatirla con el descubrimiento de la verdad, y esto lo vamos a lograr confrontando el pensamiento con la acción, mediante la discusión colectiva que influye en la conciencia ciudadana.

44.-El neoliberalismo estratégicamente se ha planteado, que toda respuesta a su opresión sea parcial, localista, mientras su forma de explotarnos es totalmente GLOBAL; lo que hace necesario que también nuestras respuestas cambien y también lo sean.

Tal situación debe conducirnos a buscar la UNIDAD DE TODOS LOS POBRES, pues en el mundo entero el neoliberalismo, nos ha generado una situación común: LA EXPLOTACION, la miseria, el desempleo, nuestros problemas son similares, solo con las características específicas de cada lugar.

Busquemos entonces, la construcción de identidades mundiales entre los pobres y olvidados de la tierra; promovamos la articulación de sus luchas.

Aunque puede parecer muy aventurada la búsqueda de la UNIDAD EN EL MUNDO DE TODOS LOS POBRES Y EXPLOTADOS DE LA TIERRA; nuestra organización considera, que ese momento, no solo es deseable sino necesario para la existencia humana.

Como izquierda estamos comprometidos a luchar por los oprimidos a escala mundial; porque la opresión en el mundo es para ser superada y no tanto para ser pensada o cubierta de palabras.

45.- Nuestra vida política y social como organización la obtenemos a través de reuniones periódicas, necesarias y constantes.
Solo cuando los militantes discuten colectivamente sus problemas; cuando en ellas se promueven sus intereses y sueños colectivos; cuando en las reuniones se toman acuerdos para ejecutar y coordinar los trabajos y tareas; se dice que la organización tiene vida.

A través de esas reuniones es como proponemos que nuestros militantes adquieren y construyen sus propias experiencias.

Cuando una organización deja de tener vida colectiva y carece de estructuras funcionales, se cae en una verdadera parálisis, que poco a poco, se aleja de todo principio democrático; aparecen los caudillismos, las sectas, los grupos de intereses personales y facciosos, surge el pragmatismo intolerante.

Aquella organización que no tiene vida partidaria, termina por convertir a lo electoral y la gestión, como los únicos asuntos de interés; y de esta manera, la organización se convierte en una simple agencia de colocaciones o cómplice de una política que solo empobrece y mediatiza.

Lo anterior ocurre al no llevar a sus estructuras de base la información necesaria, al no discutir los problemas o temas importantes que les afecte comúnmente y

menos la toma de acuerdos. De tal manera que los problemas sociales terminan por serle ajenos.

No queremos ser una organización social donde lo pragmático se coloque por encima de lo ético y de todo principio ideológico.

Una organización así, limita la formación de sus militantes, aísla a la militancia entre sí, con su dirección y con el pueblo; provocando que se sientan ajenos unos de otros.

La organización política se convierte cuando mucho en un grupo de activistas que obedece a su dirección la mayoría de las veces sin análisis, ni propuestas propias; los intereses colectivos se vuelven individuales; el crecimiento es muy endeble y circunstancial y solo se establece en función de lo pragmático, sin conciencia alguna; lo ideológico, lo ético se pulverizan; sus dirigentes manipulan a la militancia de acuerdo a sus conveniencia.

Nuestro programa plantea que las reuniones entre los militantes de nuestra organización o con algunos sectores sociales, sea para: transmitir información, intercambiar experiencias, tomar acuerdos y ejecutar tareas; no para imponer criterios desde el poder que se cree tener desde cierta posesión.

Las reuniones educan y contribuyen al crecimiento individual de la militancia y a la vez elevan la calidad de la participación de la organización social.

46.-Hoy más que nunca necesitamos una organización social de izquierda, que fomente la EDUCACION POLITICA, ya que el conocimiento es conciencia y la conciencia de militante crea compromisos sólidos.

Tengamos presente, que la fuerza de una organización está en la formación de una base politizada.

Por ello programáticamente nos comprometemos en promover la participación de nuestras bases, educarlas políticamente, porque con ello además de proporcionarles una experiencia, fortaleceremos su conciencia, dándoles una participación comprometida con una posición definida; pues lo que importa es su desarrollo y no su simple crecimiento numérico. Una organización que crece sin desarrollo está destinado al fracaso, porque sus bases son volubles; ahora están aquí mañana quien sabe.

47.-Programaticamente la construcción de nuestra organización sujeta su crecimiento con desarrollo en tres ejes principales que son:

PRIMERO.-En nuestra definición teórica y programática.

SEGUNDO.-En poseer los medios para impulsar la lucha.

TERCERO.-En que contamos con grupos organizados en diversos lugares capaces de aplicar de manera consecuente las concepciones y la estrategia de la organización.

48.-Tenemos presente que todo exceso de centralismo, termina por inmovilizar a las organizaciones; que para combatir ese verticalismo autoritario que suele aparecer en las organizaciones, requerimos de una disciplina democrática; y para lograrla requerimos de la CRITICA y la AUTOCRITICA, como método de trabajo, porque ello nos obliga a una superación constante de nosotros mismos.

La crítica exige luchar contra la tentación de ver en lo que hacemos, sólo lo positivo y lo exitoso.

Para muchos la crítica es inaceptable y no la comparten como forma de trabajo para corregir los errores, lo que trae como consecuencia su aislamiento y la aparición en ellos de actitudes despóticas e intolerables en el trabajo que desarrollan.

La crítica para funcionar tiene que ser permanente y objetiva; elaborada desde una perspectiva de clase, en esto no tiene cabida la neutralidad.

Se empieza por todo aquello que dificulta el desarrollo del trabajo y aleja a los militantes de los objetivos acordados colectivamente.

La crítica debe ser el resultado de la madurez del militante, que no busca exhibir al compañero o compañeros con los que se dialoga, ni para que alguien se asuma como el único poseedor de la verdad; la crítica se hace para corregir errores, desviaciones y se formula adjuntando a ella propuestas de cómo superar lo criticado, sin creer que ello sea la verdad absoluta; pero además requiere que se ejecute mediante el dialogo fraterno entre la militancia.

La crítica al formularse debe partir de las causas que originaron los errores o desviaciones que se señalan; resultado de un profundo y meditado análisis, hecho de manera responsable y nunca para ganar adeptos, dejando atrás lo superficial.

Lo fundamental de una crítica es que ésta aborde las causas que dieron lugar a los errores señalados y cuya alternativa propuesta sea realista y viable, lo cual permite tres cosas fundamentales:
Uno, que la crítica no sea solo un acto destructivo.
Dos, superar los errores cometidos y
Tres, hacer planteamientos nuevos y más acertados.

La crítica debe hacerse en el interior de las estructuras de la organización social y ante la presencia de los involucrados, lo que ayuda a escuchar razones y despejar dudas; tampoco se debe ver como un juicio sumario, debe realizarse apegada a los hechos que se señalan y no a suposiciones o prejuicios; generalmente las críticas surgen como parte de la EVALUACION que hace la militancia de sus tareas; una crítica debe realizarse sin concesiones y siempre de manera fraternal y solidaria.

Por otra parte, la AUTOCRITICA se desarrolla a partir de la madurez de la conciencia propia de quien la ejerce, buscando más que el arrepentimiento, encontrar la superación de sus errores o deficiencias.

Requiere de la más absoluta sinceridad con uno mismo; y la oportunidad de realizarla se establece cuando uno examina lo realizado.

La crítica y la autocrítica contribuyen a la disciplina y eficiencia del trabajo militante y a la superación personal del mismo; influenciado por el conocimiento y conciencia que posea.

49.-Nuestras propuestas de unidad en esta lucha de tales dimensiones por cambiar y mejorar la vida, proponiéndonos la construcción de una nueva sociedad donde prevalezcan relaciones sociales que nos permitan a todos el Buen vivir; hace necesario dejar todo sectarismo, ser más humildes, considerar al otro, como el compañero que sufre los mismos infortunios, con el que también es posible compartir las mismas esperanzas; es él con quien podemos avanzar en UNIDAD, y para ello debemos comenzar por el DIALOGO PERMANENTE, por la cultura del DEBATE y del DISENSO; priorizando lo que nos UNE, por encima de nuestras diferencias.

50.-En nuestro trabajo tenemos que considerar los avances científicos y tecnológicos alcanzados por el ser humano, los que nos han generado nuevos problemas que afectan nuestras vidas personales y en sociedad.

Ello nos conduce a buscar respuestas, tomando en cuenta elementos que antes no considerábamos, ni existían.
Y digámoslo bien, no se trata de presentar los problemas, con un lenguaje nuevo; de lo que se trata es de presentar propuestas viables y posibles, que consideren los avances de la ciencia y la tecnología, que indudablemente han modificado las relaciones humanas. Avances técnicos y científicos, que impactan en la producción, en el agotamiento de los recursos naturales, o en el aumento de la contaminación, etc. Del éxito de las respuestas, que a ellos demos, dependerá en mucho el bienestar de los ciudadanos.

VI.-EL TIPO DE DIRECCION QUE PROPONEMOS EN LA ORGANIZACIÓN

El estilo de conducción VERTICALISTA de las organizaciones, se traduce en una dirección AUTORITARIA, de arriba hacia abajo, cancelando toda iniciativa y oportunidad de participación del militante de base; se despoja con ello de su voz, de su poder de decidir en la vida interna del mismo y en la política que éste desarrolla en la sociedad; se da por hecho que la dirección es infalible, intocable; que la dirección es la única facultada para hablar y para acordar en nombre de la militancia. Este es uno de los más lamentables errores que cometen las organizaciones sociales y partidarias y que debemos de superar.

En el verticalismo, las instancias de discusión y acuerdo, se han hecho a un lado, para dejar paso al arreglo en lo “oscurito”, al “cochupo”, al acuerdo “político”, todo ello en nombre de la “estabilidad de la organización”, de su “fortalecimiento”, de su “imagen”; ante una sociedad que lo juzga y que bien sabe que se trata solo de una lucha de intereses personales.

Ello ha facilitado a las clases dominantes ejercer el control sobre las direcciones de las organizaciones de este tipo; ya sea mediante la intimidación directa o indirecta y/o la corrupción de sus dirigentes.

La militancia de una organización autoritaria, se limita a aplicar las orientaciones de su dirección, no discute, no dialoga, no acuerda y por lo tanto se cancela la vida organizada de la misma, convirtiéndose así, en una organización antidemocrática,

pues la ausencia de una participación DIALÓGICA de su militancia no les permita un crecimiento teórico, una experiencia que acumulen en su formación los militantes.

Es la razón por la que aparecen en las direcciones partidarias, los mecanismos de CONTROL A TODA COSTA en las elecciones internas; que le permitan a los dirigentes, seguir gozando de los privilegios económicos y sociales, a través de mantenerse en la dirección de las organizaciones. Colocando lo particular por encima de lo colectivo.

Con ello se impide el acceso de nuevos cuadros a la dirección de las mismas; y los que son incorporados tienen que cumplir con el compromiso de lealtad y servilismo, ante aquellos que les brindaron esa oportunidad; de esa manera las formas de hacer política envejecen y se corrompen; lo social en la lucha de esas organizaciones deja de tener importancia; las direcciones de ese tipo, solo llegan a recurrir a su militancia cuando ven amenazado su control y permanencia en ella, por fuerzas externas, las cuales incluso en un momento pudieron ser fuerzas aliadas, pero que hoy, consideran que esa dirección ya no les sirve.

Estas direcciones autoritarias y verticalistas, deben su existencia en mucho, a la falta de formación teórica e ideológica de sus militantes; a la perdida de los principios éticos al actuar; al haber dejado de trabajar en la transformación cultural de la CONCIENCIA POPULAR.

Convirtiéndose así al final de cuentas, en una organización de intereses particulares.

Al considerar la teoría como propiedad de un grupo, hace que se suplan los análisis colectivos de cualquier situación. Las “verdades” que pronuncian este tipo de dirigentes, son según ellos, verdades absolutas; verdades que no pueden ser discutidas, se acepta aquello sin que medie reflexión alguna.

¿Cómo vamos avanzar así, en nuestra formación política?, si nos negamos el derecho a opinar, si negamos nuestra capacidad de reflexión, de crítica, de iniciativa, de propuesta; ¿cómo se podrán desarrollar nuevos cuadros? Si terminamos siendo solo militantes ejecutores de la voluntad de otros. Por ello, muchas veces, esas ideas que solo se imponen, resultan ajenas a la militancia y a nuestros intereses colectivos.

Las direcciones verticalistas o autoritarias, no permiten la discusión libre entre sus militantes, a lo sumo, los utilizan solo como “auditorio” o “decoración” en las fotos de sus eventos; los llaman para saberse escuchados, para ser aplaudidos y nada más.

Las verdaderas discusiones y decisiones son secretas, tienen lugar más allá de los ámbitos territoriales a los que no tiene acceso la militancia común; y esas verdaderas discusiones y decisiones las realizan, un pequeño grupo, que no figura en los estatutos. Donde obviamente privan los intereses personales, por sobre cualquier otro tipo de interés.

Para evitar que esto ocurra en nuestra organización, proponemos priorizar en el trabajo, la formación política de nuevos cuadros, considerar a los militantes más destacados de nuestra organización y de los movimientos sociales; acercarnos a ellos y brindarles la oportunidad de tener una formación teórica más amplia y profunda.

Planteamos la creación de una ESCUELA NACIONAL DE CUADROS, con las respectivas estatales, de formación política, de elaboración de materiales, de difusión de nuestras ideas y propuestas, sin que tal cosa nos lleve a suplantar la acción social.

Estamos convencidos que a nuestra organización, de poco o casi nada, le sirven los militantes acríticos, sometidos por ignorancia o conveniencia y sin propuesta política.

La formación política de la militancia, no es un fin en sí mismo, sino que debe insertarse en la acción de las luchas populares.

La formación de nuestros cuadros, permitiría entre otras cosas, mejorar los análisis teóricos de carácter general que tienden a explicar cómo funcionan los procesos concretos; nos facilitarían la elaboración de estrategias, que no son otra cosa que el camino propio, que representa la suma de componentes estratégicos parciales de distintas experiencias.

Pero también, hay que tomar en cuenta, que no podríamos avanzar en nuestro trabajo, si todo lo queremos circunscribir a lo teórico, sin analizar las situaciones concretas que enfrentamos si no se toma en cuenta la opinión de los actores en lucha.

Por ello se debe ser capaz de evaluar toda situación, en función no de nuestro estado de ánimo como militantes o como dirigentes, sino a través de bases científicas, teóricas, y, sobre todo a partir de las condiciones objetivas que enfrentan las masas; de su estado de ánimo de ellas, de las posibilidades de éxito de los movimientos, de las condiciones objetivas del enemigo; lo que nos lleva a aprender a escuchar, a utilizar al dialogo como un instrumento de lucha y de fortalecimiento.

Y para saber escuchar es necesario que el dirigente posea una buena dosis de humildad y de modestia. Solo el que escucha aprende hablar con el otro.

Nuestras direcciones deben evitar el AUTOENGAÑO, evitar la tendencia a falsear la realidad, lo que genera que se elaboren líneas de acción incorrectas, porque parten de bases falsas.

Esa equivocación se comete al no reconocer los errores o fracasos, al pretender justificarlos presentándolos como victorias, engañándonos y pretendiendo engañar a la gente con ello.

Planteamos que todo dirigente de la organización, procure que con la gente con la que trabaje se sienta protagonista no solo en la acción, sino también en las ideas. Así el militante de base descubrirá que son sus ideas, sus iniciativas, las que están siendo instrumentadas; de esa forma crecerán humanamente y su capacidad de lucha se multiplicara.

Algunas otras actividades de la labor, que debe desempeñar las direcciones de nuestras estructuras son:

Saber generalizar y sistematizar las experiencias aisladas y discontinuas del movimiento social; articulando sus acciones dispersas a un proyecto común, buscando con ello que todas las energías de los involucrados socialmente se dirijan al mismo objetivo; Inscribir sus luchas cotidianas por objetivos inmediatos en la lucha por el objetivo final de transformar el sistema de vida que oprime y explota al ser humano, por un sistema de vida más humano y justo.

VII.-LOS JOVENES DE MISION ESPERANZA, LOS JOVENES DE SIEMPRE

A mediados de los años 60, los jóvenes se incorporaron a través de los movimientos estudiantiles con mayor fuerza a la lucha social; tenían sus propias demandas; eran definidas sus posiciones.

Los jóvenes sentían su participación casi como una necesidad, en esos momentos no llegaban a dimensionar los alcances que esos movimientos tendrían posteriormente en la vida política de nuestro país.

Fueron luchas, que terminaron con la creación de nuevos programas de estudio de educación media y superior; dándole una mayor orientación hacia lo humanístico y social; surgió una nueva generación de maestros, y escuelas con un compromiso más allá de la transmisión de los conocimientos, quienes aceptaron la responsabilidad DE EDUCAR PARA LA VIDA; docentes que por la naturaleza misma de esos centros superiores de educación y cultura, han estado presente siempre; a la vez, se construyeron nuevas formas de organización estudiantil y de gobierno de las escuelas; surgió un nuevo sindicalismo universitario, él que por cierto, se ha ido perdiendo cada día, hasta dejarnos solo su breve recuerdo. La lucha por la verdadera autonomía universitaria, se convirtió en el eje aglutinador de sus demandas; la defensa de la libertad individual y colectiva tuvieron otro significado; el principio de autoridad se entendió de otra manera; aquello sucedía en un contexto lleno de movimientos sociales en el mundo por las libertades y derechos humanos para todos.

La derecha por su parte se dio cuenta del potencial político, que desarrollaba esa juventud, que masivamente había irrumpido en la vida social de México, y diseñó una estrategia para neutralizarla, para mediatizar sus acciones; comenzó buscando para ello en el interior de los movimientos estudiantiles, a grupos que les hicieran contrapeso; y, los encontró en jóvenes que fueron identificados con el mote de “porros”, pagados y controlados por el gobierno a través de los cuerpos de seguridad, queriendo con ello modificar la tendencia mayoritaria de participación de los estudiantes, empleando para lo cual diversos métodos, ya fuese bajo amenaza, cooptación o muerte.

Hoy, nada ha cambiado en ese sentido, el gobierno infiltra como ayer, en los movimientos a personas y personajes que alejados de los verdaderos intereses de esas luchas; llaman en ocasiones a realizar las acciones más radicales posibles, en algunos casos sin sustento alguno, utilizando para ello un lenguaje “incendiario”; promueven la división de los movimientos y en algunos casos lo logran; acusan a sus dirigentes de “traidores”; esta es tal vez la forma más utilizada

por la derecha para combatir a los movimientos sociales, desacreditar a sus dirigentes para que estos dejen de ser interlocutores confiables; los medios de comunicación acompañan todo aquello con una campaña, que termina por mediatizar las luchas, generando frustración y desengaño entre los participantes. Pues el rumor es una "Jauría" que una vez suelto, actúa y crece por cuenta propia.

La derecha de aquellos años, comenzó por controlar de manera más feroz los subsidios de esas instituciones de educación superior y continua haciéndolo; aquel control incluía el gobierno interno de las mismas, sus plantas docentes, su total ingreso a ellas y el contenido programático de lo que en ellas se enseña.

Por otra parte, la derecha buscó y encontró la forma de cambiar, de modificar la ideología de esos jóvenes; le presentaron otras propuestas de vida, le crearon nuevas necesidades; así, se fue mediatizando aquel importantísimo movimiento histórico en la vida de nuestro pueblo.

Produciéndose de esta forma un alejamiento significativo de los jóvenes en las luchas sociales. Al paso del tiempo, su mundo había cambiado, era otro; aquello ocurrió con una izquierda que incluso en un inicio, se puso al frente de estos movimientos, los encabezó y poco a poco con los años y las nuevas condiciones socioeconómicas y políticas de sus militantes, su participación se transformó en indiferencia, llegando incluso al colaboracionismo con las medidas adoptadas por la derecha y al silencio.
Se impuso así, el punto de vista de la clase social dominante, el de los explotadores.

El éxito de la oligarquía, de la clase en el poder, no se reflejó en la adhesión de los jóvenes a la derecha, sino en el alejamiento que lograron de su partición de ellos en la izquierda, en los movimientos sociales y en su decepción de las organizaciones políticas, tanto como la pérdida de su rumbo; aquello dejó sumido a los jóvenes en un futuro incierto por mucho tiempo. Sin embargo a pesar de todo, en los últimos años, los jóvenes vuelven a tomar la palabra, se hacen presente con nuevas formas de participación, los encontramos sí, más recelosos, más autónomos, pero más atrevidos y esperanzadores; caminar junto a ellos, no solo es una necesidad, sino también UN DEBER, una acción prioritaria entre otras de nuestro programa.

Tenemos que responder con nuevas estructuras, con nuevas formas de hacer política, aceptar que el mundo ha cambiado y con ello también nuestra necesidad de cambiar nuestras respuestas.

La crisis por la que atraviesan las organizaciones sociales y partidarias, se expresa tanto en la pérdida de capacidad para interesar a los diversos sectores de la sociedad de ingresar a sus filas, como en su convocatoria ante la gente, especialmente la que se dirige a los jóvenes. Ello nos lleva a concluir que no solo estamos ante una falta de alternativas, de proyectos o programas, que los incluya, sino ante la carencia de una estructura orgánica que facilite su ingreso y su participación dentro de él.

Por otra parte la sociedad no ha generado las adecuadas políticas públicas, que posibiliten escenarios con oportunidades de atención y desarrollo para los jóvenes. Se trata de una omisión histórica; cuya realidad nos la ha colocado en los últimos tiempos, en la agenda de lo inmediato.

Durante mucho tiempo, los gobiernos han atendido los problemas de los jóvenes, con acciones focalizadas y desarticuladas. Las políticas públicas que se han puesto en práctica, en referencia a ellos, lo han hecho solo en problemas específicos que les incluye; como el caso de la educación.

En ningún momento se han instrumentado políticas públicas, que se planteen la verdadera integración de todos los jóvenes, como sector social.

Al obstáculo que representa para ellos la pobreza, (en el 2002 existían en América Latina, 58 millones de jóvenes pobres, de los cuales 21 millones 200 mil eran indigentes. ¿Cuántos tendremos actualmente?) Habrá que agregarle a ello, la falta de correspondencia entre la tendencia educativa y el empleo, el paso de los jóvenes entre la etapa formativa y la productiva; la ausencia de oportunidades para acceder a espacios, que le posibiliten un mejor desarrollo sociocultural de integración social.

Como organizaciones sociales o partidarias hemos perdido no solo nuestra base social entre la juventud, sino también entre los sindicatos y en la clase trabajadora en general.

Por ello nos proponemos: identificar sus problemas y sus intereses; convertirlos en un asunto público; incluirlos en nuestros programas y proyecto de nación.

VIII.-LOS SINDICATOS Y NUESTRO PROGRAMA

Pareciese que se ha conjurado la intervención de las masas en la solución de los problemas que enfrentan nuestras sociedades; las movilizaciones masivas salen a las calles ante la omisión de los gobiernos o las instituciones, con el silencio de una sociedad cómplice e indiferente; pareciese que la democracia popular dejó de ser un peligro para la oligarquía y los gobiernos autoritarios y corruptos; nos movemos mil, diez mil, cien mil y miles más y en este país nada pasa.

Pero no solo ocurre con las masas que se movilizan por sus demandas sin ser escuchadas y lejos de su solución; también el poder de negociación de los trabajadores ha disminuido, quizás a dos razones principales:

La PÉRDIDA de sus derechos, que dio paso a la amenaza real del despido; así, como a la FRAGMENTACIÓN que han sufrido como clase trabajadora, por la aplicación de la política neoliberal.

Lo anterior nos obliga a descubrir, a través de que vías se pueden superar estas condiciones y construir así, una fuerza social que las ponga a favor del trabajador; se trata de diseñar una nueva estrategia sindical. Ya no basta con la solidaridad de los trabajadores, ni la unidad de todos ellos, se hace necesario la UNIDAD DE TODOS LOS EXPLOTADOS POR EL CAPITAL; la unidad de todos los sectores sociales perjudicados por el neoliberalismo; se trata de oponer ante el poder de los opresores TODO el poder de los oprimidos; con esa claridad debemos de ver esta disputa.
Solo de esa manera podremos esperar victorias significativas de los trabajadores y de las masas.

Dicho de otra forma: creemos que la UNICA posibilidad para que los sindicatos o un sector puedan ganar una lucha, es respaldándose en el resto del PUEBLO.
Ningún sindicato o sector puede hacerlo sólo; porque el neoliberalismo es un poderoso enemigo que ataca por todos lados.

Las organizaciones sociales surgen como una necesidad de lucha de los diversos sectores de la sociedad; así, también los SINDICATOS, surgen por una necesidad que tienen los trabajadores de defender en un principio su salario y mejores condiciones de trabajo, ante los patrones; son luchas justas y necesarias, que en la actualidad no son suficientes para vencer; pues los patrones han terminado por

convertirse en grandes corporaciones, en patrones sustitutos; amparados por leyes laborales que cada día restringen cada vez más los derechos de los trabajadores.

Es a organizaciones como la nuestra, a quien le toca influir para que los miembros de esas organizaciones, de esos sindicatos, transformen su lucha gremialista, que resulta para las condiciones actuales, en una lucha muy limitada, tanto por su impacto social como por sus demandas, en una LUCHA POLÍTICA, una lucha que no le sea ajena a los intereses del pueblo del que ellos son una parte importante.

Tengamos presente que todo movimiento sindical o popular, tienen la capacidad de organizarse, de crecer y transformarse, en una decisiva fuerza de presión, que incline en un momento determinado, la balanza hacia uno u otro lado del sistema social que priva en la actualidad. Ante esto, los sindicatos, deben impulsar su unidad con otros movimientos organizados, luchar porque éstos se fortalezcan de manera independiente, promover entre sus participantes la más profunda y amplia concientización de los mismos; hacer que esa conciencia, les permita identificar a sus verdaderos enemigos.

Nos proponemos no mantenernos al margen de ningún movimiento social justo y reivindicativo, pues es una obligación acompañarlos en sus luchas.

Convencidos de que toda organización política o social, necesita de movimientos organizados, de sindicatos independientes, representativos y conscientes de su papel histórico en el cambio, que pueda beneficiar a las mayorías.

Con el trabajo diario de ellos, se influye y se construye al mismo tiempo, la consciencia de un PUEBLO ORGANIZADO.

Nos proponemos orgánicamente y hasta donde alcancen nuestras fuerzas por luchar al lado de los sindicatos, de los movimientos populares, convirtiéndonos no solo en constructores de la esperanza, sino, en vigilante junto con el pueblo, del proyecto alternativo nación que impulsemos.
Solo así convertiremos nuestros sueños en fuente de inspiración, en referencia de juicio, en motivo de movilización.

Tenemos la oportunidad de encontrar en los sindicatos, y las organizaciones populares, a nuestros mejores aliados en la lucha contra el neoliberalismo y sus

efectos. He ahí, el valor y sentido que tiene para nosotros, el participar en la DEMOCRATIZACION DE LOS SINDICATOS.

No olvidemos que los sindicatos, en la historia de nuestros pueblos; en mucho contribuyeron al desarrollo de la democracia; sin embargo, hoy atraviesan por una crisis de representatividad, organizativa y en algunos casos hasta del papel que juega entre sus agremiados.

Situación que guarda una relación directa con las transformaciones económicas, sociales y políticas, generadas por el neoliberalismo; él cual incluso ha llegado a los límites de redefinir los propios conceptos de democracia y sindicato.

IX.-PARA NOSOTROS LA POLITICA NO SON SOLO LAS ELECCIONES.

Pareciese ser que la política se ha reducido a los asuntos puramente electorales, centrando de esta manera el trabajo de las organizaciones en la disputa por la administración del gobierno, como forma fundamental y única de la práctica política.

Generalmente el ciudadano común y la mayoría de la militancia partidaria o de las organizaciones sociales, identifican a los gobiernos como los responsables de todos sus males; de tal forma que considera, que derrotando en una elección al gobierno en el poder, su situación mejorara; ignora por completo el sistema con el que se le gobierna; pierden de vista los verdaderos intereses que representa ese gobierno; la razón del porque el gobierno actúa así; y, cual es la causa de su desdicha y explotación.

Como los partidos políticos, terminan por gobernar bajo los mismos mecanismos del neoliberalismo en México, el pueblo acepta, que da lo mismo entonces, que lo gobierne cualquiera de ellos.

Es por eso, que los partidos deberían tener presente su responsabilidad y obligación de contribuir, en la identificación de los verdaderos enemigos del pueblo y el origen de todos sus males; desarrollando una política que vaya más allá de los asuntos electorales.

Enseñarle a los ciudadanos y militantes, que una elección, no es solo una lucha entre un partido y otro; ni una confrontación de candidatos y programas si bien

ocurre esto último; las elecciones son disputas entre una clase social que pretende mantener el poder y otra que lucha por arrebatárselo.

Desde nuestra propuesta, ganar el gobierno debe ser solo un medio para cambiar el sistema de explotación que nos oprime.

En todos los casos sean los partidos de izquierda, derecha o centro, se ha gobernado con el mismo sistema, que resulta contradictorio para los intereses de las mayorías; de tal manera que los gobiernos terminan por alejarse de las demandas socioeconómicas y políticas, que movilizaron las voluntades de las masas que los llevaron al poder.

Ganar el poder ha hecho que los partidos políticos dediquen todos sus esfuerzos a las luchas electorales, incluso en aquellas que competen a su vida interna; a un lado queda la solución de los problemas de esas sociedades que se dicen quieren representar; hay un olvido total en proponer un nuevo tipo de sociedad; para ellos el ciudadano solo tiene participación hasta el momento de depositar sus voto; en ningún momento se plantean construir el poder; el trabajo de la militancia se delega progresivamente en las personas que ocupan cargos públicos y/o administrativos, y en esos momentos la lucha política se convierte en feroces enfrentamientos por ocuparlos y gozar así de su poder y privilegios; entonces se pierden las acciones colectivas, para dejar paso exclusivamente a los intereses puramente individuales. Resulta difícil convocar a los demás, cuando se hace buscando un fin solo personal.

Además, el hecho de delegar las funciones de la militancia, en aquellos que solo poseen algún cargo político, hace que éstos pretendan siempre imponer sus ideas, antes que arriesgarse al desafío que significa ganar la conciencia de la gente.
En esa situación, la acción del militante se ve reducida a las fechas electorales, a la pegas de carteles o calcomanías y a la asistencia a uno que otro acto público.

Resulta doloroso saber que el financiamiento de los partidos políticos, se haga con los dineros que provienen del contribuyente, del pueblo; y éstos, nada hacen por servir a los intereses de quienes les pagan; por el contario se han ido integrando verdaderas mafias en las direcciones de los mismos; pues aquello representa jugosos negocios, sobre todo en la “venta y renta” de puestos de elección popular o de dirección partidaria, o de arreglos corruptos con los gobiernos en turno y/o grandes oligarcas del país. Atrás quedan los principios éticos con los que declarativamente se integraron.

ANEXO DOS

Misión Esperanza

Como organización social, nos proponemos superar esa visión partidaria circunscrita a la lucha electoral o aquella que solo se reduce a los aspectos represivos del estado; ya que la clase dominante, oligarquía, capitalismo o como se le quiera denominar, además de evitar por cualquier medio lo que no quiere, es capaz de construir lo que si quiere; de moldear conductas, de producir saberes, racionalidades, conciencias, de forjar una forma de ver el mundo y hacer que los demás así la vean.

Por ello no cometeremos el error de solo construir una fuerza política electoral; volcaremos nuestros esfuerzos y empeños en construir también una FUERZA SOCIAL, que enfrente en este caso al neoliberalismo y construya una alternativa de vida más humana y justa.

Tenemos que ampliar nuestra visión de la política y no quedarnos en la simple observación y el enfrentamiento.

En este camino de la lucha, quedan aún, muchas alternativas que construir para mejorar los niveles de vida de las mayorías.

Misión Esperanza como organización social, no concibe a la fuerza popular, como algo ya dado, que se puede manipular y que solo basta agitar, sino que hay que considerarla como una fuerza que DEBEMOS CONSTRUIR, la cual se encuentra en constante cambio y permanente movimiento; sin olvidar que quienes detentan el poder trataran de impedirlo.

Para ello hay que actuar sobre situaciones concretas, seleccionando entre los espacios y conflictos presentes, aquellos en donde se deba concentrar los esfuerzos en función del objetivo central; que es la CONSTRUCCION DE UNA FUERZA SOCIAL, de una fuerza popular. Esta construcción requiere de ciudadanos capaces de orientar sus acciones sobre la base del análisis de una realidad integral dada.

Se necesita de una organización, volcada a la sociedad, su fuerza debe valorarse, no tanto por la cantidad de los militantes que se tienen y las actividades internas que la organización realiza, sino por la influencia que ésta tiene en la sociedad.

En el entendido de que no se puede construir una fuerza política, sin construir una fuerza social; Lo cual es en estos momentos la primordial tarea de nuestra organización.

X.-LA DEMOCRACIA QUE PROPONEMOS, ESE SUEÑO POSIBLE.

Nuestra organización aspira al ejercicio pleno de la democracia; una DEMOCRACIA, cuya existencia en nuestro país, es impensable, sin justicia social y sin cambios en las estructuras, que mantienen en la pobreza y el atraso a más de la mitad de los mexicanos.

En gran medida una de las causas, que disminuya el sentido pleno de la democracia que conocemos, es la POBREZA.

Por ello habremos de preguntarnos entonces:
¿Cuánta pobreza y explotación podrá soportar más la clase de democracia existente en nuestro país?
¿Será posible la verdadera democracia, en un país donde el 70% de su población vive en la pobreza?

La respuesta a tales preguntas nos obliga a identificar el origen de dicha situación, que mucho tiene que ver con el desarrollo de los sistemas de explotación empleados entre los hombres, desde los tiempos inmemoriales en la historia de las sociedades.

La explotación y por lo mismo la pobreza no surgieron como por arte de magia o generación espontánea, fueron principalmente las condiciones naturales en las que se desarrollaron esas sociedades, y, sobre todo el sistema socioeconómico y político en el que vivían las que fueron determinando la situación de explotación y pobreza de los hombres en sociedad.

Entonces podríamos decir ¿Que tales condiciones están ya determinadas de antemano para cada pueblo?, o ¿éste es quien de acuerdo a su voluntad y al sistema socioeconómico en que se desarrolle, termina por determinar su nivel de vida?

La respuesta puede parecernos obvia pero difícil de asimilar, y, el común denominador de la gente sigue considerando, que una cosa como la pobreza o la explotación, nada tiene que ver con el sistema socioeconómico y político que rige

sus vidas. De ahí, que considere que todo se debe a los malos gobiernos que han tenido, encarnado este mal en la forma de proceder de sus gobernantes; llegando a la conclusión que basta con cambiarlos mediante sus voto, identificado esto con la democracia que conocen.

Sin embargo, la pobreza, tanto como la explotación, ha sido en nuestro país un proceso acumulativo; desde los pueblos originarios que rendían tributo a aquellos que los mantenían sometidos, al cambio de amos que surgió con la llegada de los españoles, pasando por un modelo casi de feudalismo, hasta llegar a un primitivo capitalismo; sin dejar de contar nuestra dictadura, la expansión del imperialismo, y situarnos en el actual y salvaje neoliberalismo.

¿Quiénes han gobernado en cada época?
¿A que ha respondido su forma de gobernar?

Hemos escuchado hablar de que la sociedad ha vivido en el esclavismo, en el feudalismo, el capitalismo, las dictaduras, la democracia, en el neoliberalismo, incluso en el socialismo; lo cual ha despertado en nosotros tal vez, el interés por saber: ¿Qué características tiene que tener una sociedad para identificarla con cualquiera de esos sistemas sociales? ¿Representan a alguien en particular estos sistemas? ¿Quiénes los impulsan y sostienen? ¿Qué intereses representa cada uno de ellos?

Comencemos por examinar brevemente entonces a la democracia, tratando de hallar respuestas, que puedan servirnos para nuestro trabajo político.

La democracia de reciente aparición en nuestro país; es una democracia restringida y limitada, que se inicia, con el surgimiento de la participación de los ciudadanos en los procesos electorales.

Desde casi siempre, estos procesos electorales en México, están basados en la corrupción, el soborno, la intimidación, la compra descarada y masiva de la voluntad de los electores, los cuales ceden por necesidad o porque ya todo les resulta igual entre los partidos o sus candidatos.

A esto, hay que sumarle la equivocada idea, que tiene la mayoría de los ciudadanos, de creer que la democracia solo trata de los procedimientos con que eligen a sus representantes; en los cuales, tampoco incluyen el respeto a su decisión expresada con su voto.

Parte de la solución, a tales situaciones, tal vez se encuentre en la creación de una educación cívica a partir del compromiso de TODOS con la democracia, cuyo proceso si bien es cierto que se inicia con el voto, no se agota ahí; debe asumirse en la crítica objetiva de los ciudadanos, ante quienes asuman el poder y no solo al final de su mandato.

Sin embargo lo anterior, no nos garantiza la democracia plena como tal; habrá que encontrar la forma de comprometer al ciudadano con la DEMOCRACIA, es el gran problema que tenemos enfrente: el ciudadano vota y al votar cumple con su deber cívico de hacerlo; pero de ello a que su decisión de votar corresponda a un COMPROMISO, hay una distancia muy grande.

Por otra parte, tenemos que el camino de la verdadera democracia se inicia con la garantía de las elecciones LIBRES Y EQUITATIVAS.

¿Es esto posible en México, con un sistema socioeconómico y político, como el neoliberalismo?

Mucho haríamos las organizaciones sociales y partidarias, si al mismo tiempo que participáramos en las elecciones, lucháramos porque estas fuesen libres y equitativas.

Pues hay cadenas como la POBREZA que ata a los hombres a ciertas conductas, no deseadas.

Como organización social, Misión Esperanza se propone en contribuir a que los ciudadanos se den cuenta de ello, descubran esas cadenas, esas ataduras “invisibles”, que les cancelan la verdadera libertad de elegir a sus gobernantes; necesitamos hombres y mujeres libres, con plena conciencia de su papel histórico en su propio futuro.
Un hombre o mujer sin la conciencia de sus actos, es fácilmente manipulable por otras voluntades, que los conducen a tomar decisiones que incluso son contrarias a sus intereses y derechos más elementales.

Necesitamos como primer punto de nuestro programa en este aspecto, contribuir a la adquisición de la CONCIENCIA de las masas, de su papel transformador de las sociedades.

Porque la lucha por la verdadera democracia, incluida la lucha electoral, debe de hacerse con la participación consciente de los resultados y de los objetivos que se persiguen; en caso contrario, en un sistema electoral como el nuestro, el ciudadano termina convertido en mercancía, en un objeto que puede ser comprado despojándolo de lo humano y de su propia dignidad.

Quienes acceden al poder mediante un proceso electoral inequitativo y tan corrompido; viven entre falsos aplausos y supuestas muestras de apoyo, se dejan llevar por el "adormecedor" poder construido sobre la miseria y la ignorancia de nuestros pueblos, que son manipulados.

Tal poder conquistado así, lo defenderán con uñas y colmillos, máxime que el camino para llegar ahí, lo lograron comprando voluntades y ahora tienen el poder y el dinero para seguir haciéndolo.

Solo que hay que tener presente, que aquella masa de necesitados que hoy les aplaude y vitorea, mañana tal vez encuentren otro comprador mejor; o más aun, que esas masas adquieran conciencia de su infortunio y decidan construir su propio destino, donde el amo y señor sean ellos mismos.

Lo anterior da la impresión de que todo en la actualidad nos conduce al fatalismo total de seguir viviendo para siempre con la ausencia de democracia.

Pero nada más falso que eso, pues si bien es cierto, que en el capitalismo neoliberal, el hombre se convierte cada día más en una mercancía y las mercancías no tienen dignidad tienen solo precio.

También es cierto, que los hombres y mujeres de la tierra tienen la capacidad de adquirir conciencia de las causas de sus desgracias y verdugos, y, por lo tanto de volver a ser libres.

En México es evidente la deficiente y limitada cultura política democrática, que como ciudadanos poseemos, estamos en realidad poco preparados para ejercer nuestras obligaciones y derechos.

Creemos que para ello debemos de iniciar el segundo punto programático sobre la democracia que proponemos y que consiste en ponernos de acuerdo por lo que entendemos por DEMOCRACIA y los tipos de democracia que pueden expresarse en la vida de los pueblos; para así poder unificar los objetivos de nuestras luchas.

De todas las definiciones de democracia, compartimos aquella que dice: “La democracia es una forma de vida y esto significa que es además una cultura, la cultura de la tolerancia, del debate, de la discusión de las razones y, sobre todo, del reconocimiento del otro y de la dignidad del otro; es decir, la aceptación plena de las diferencias y disidencias que puede haber entre los sujetos”.

Partiendo de esto, proponemos que la democracia formal o política, debiese ser cuando menos aquella participación plena y sin restricciones de todos los miembros de una comunidad, en cuantos ciudadanos iguales ante la ley.

A pesar de que estamos conscientes que en los tiempos actuales, el sujeto de la democracia, solo lo es en su espacio propio: en las casillas electorales o dentro de su organización, pero no lo es en todas partes, porque como bien lo dice NORBERTO BOBBIO: “La democracia en el sistema actual, encuentra una barrera insuperable a las puertas de las fábricas o del trabajo”.

Sin embargo nuestra propuesta programática debe ir más allá de la democracia electoral; busquemos alcanzar la democracia plena, construyendo la DEMOCRACIA PARTICIPATIVA, donde el ciudadano, opina y es tomado en cuenta en asuntos de su economía o de aquello que afecta a la sociedad en la que vive; es decir en todo lo que tiene que ver con su bienestar común.

El principal problema que enfrenta la democracia participativa, es la dificultad de conciliar los intereses individuales con los intereses colectivos; es decir los intereses privados con los intereses de la comunidad. Pues tal tipo de democracia directa y participativa solo se da cuando el poder se concentra en las manos, en las decisiones y voluntad de un pueblo.

Hay quienes hablan de democracia, sin tratar de resolver el problema de las necesidades de la vida de los pueblos. Buscan y promueven una democracia que tiene por límite lo electoral; y, una democracia electoral desarrollada en un contexto de profundas desigualdades.

No creemos que exista la democracia en un país como el nuestro con tales desigualdades sociales; donde hay una insultante concentración de la riqueza en una cuantas manos, donde tal concentración se obtuvo mediante la explotación del hombre, mediante la corrupción y la impunidad de sus gobiernos y sus instituciones; donde seguimos manteniendo una dependencia casi total de nuestra

economía con el exterior, que somete a nuestra política económica; donde se privilegian los intereses particulares sobre la atención de las necesidades de la sociedad, en particular de los que menos tienen.

Por eso la DEMOCRACIA entre nosotros, implica necesariamente la revisión y la transformación de un modelo ECONOMICO, que nos ha empobrecido y pulverizado socialmente, que ha hecho añicos nuestra soberanía y nos ha puesto a merced de otras voluntades e intereses.

No podemos continuar con un modelo que elimina las políticas públicas de beneficio popular, que se olvida que la economía tiene un solo propósito: el bienestar de los hombres y mujeres.

En el neoliberalismo, no puede existir la democracia participativa; ya que en él solo priva la voluntad de los que poseen el capital.

La democracia en el neoliberalismo se ha convertido solo en una técnica electoral.

A pesar de todo, la democracia sigue siendo hasta la fecha y por el momento, el mejor sistema de vida conocido y que podemos construir.

Pero debemos comenzar por hacer los cimientos de una DEMOCRACIA articuladora de las masas, una democracia que represente esa esperanza por la que se movilizan miles de hombres y mujeres; una democracia que represente un verdadero cambio que mejore las vidas de los sectores sociales más necesitados y olvidados.

Hay que volver a colocar a la DEMOCRACIA PLENA, PARTICIPATIVA, en la utopía posible al lado del PUEBLO, de los sectores populares oprimidos y explotados.
Una democracia en donde cuenten las opiniones de la gente, donde cuenten sus decisiones sobre todo aquello que tenga que ver con su economía, con su situación social o política. Una democracia que ponga al pueblo en el camino hacia EL BUEN VIVIR DE NUESTROS PUEBLOS.

Proponemos no quedarnos solo con la democracia política, nos planteamos construir la democracia social en donde se encuentre presente la distribución de la riqueza con equidad y con justicia social.

Somos conscientes que en el camino de mejorar la vida de los que menos tienen, no podemos prescindir de un sistema de representación ciudadana. Y, como dice ADOLFO SANCHEZ VAZQUEZ, “no se trata de abolir la democracia representativa, en nombre de una participación directa, que lejos de excluirla vendría a complementarla y enriquecerla”.

Con ello queda claro que no se puede gobernar sin delegar también las tareas de gobierno en representantes del pueblo.

Incluso podemos decir, que con el nombre de democracia representativa, se involucra al pueblo en general, aunque en los hechos solo favorece a una minoría de él.

Por ello nos proponemos hacer realidad el principio básico de la representatividad democrática que es la REVOCABILIDAD.

En nuestro programa no rechazamos los aspectos representativos de la democracia, sino el sistema democrático burgués que solo favorece a los sectores privilegiados de la sociedad y que por lo tanto, no tiene ningún interés en crear mecanismos de democracia directa y participativa.

La democracia directa y participativa a la que aspiramos tiene como objetivo primordial la búsqueda de SOLUCION a los problemas más sentidos por el pueblo. Y es viable de manera PLENA; sólo en el ámbito local, en comunidades pequeñas, pero no puede ser ejercida nacionalmente, salvo en casos excepcionales como el plebiscito y el referéndum.

Queremos dejar en claro, que cuando se habla de DEMOCRACIA PARTICIPATIVA, es cuando el pueblo se convierte en el verdadero protagonista de la construcción de una nueva sociedad.

La democracia plena y el Buen Vivir, son dos formas de organización social inseparables, donde una es el camino que conduce a la otra.

La democracia en sí no existe por decreto, se construye; y se construye con mucho sacrificio; para alcanzarla es necesaria la politización de las masas, lo que nos lleva al acercamiento de las mismas y no solo a los activistas.

Ahora bien, para lograr que la gente PARTICIPE en la construcción de la democracia, se requiere de un mínimo de organización de la comunidad, así como de los elementos técnicos, teóricos y materiales que permitan implementar las ideas que surjan en torno a ella.

En el largo camino de la construcción de la democracia, es indispensable tener una gran confianza en las iniciativas del PUEBLO; considerar que éste puede llegar a elaborar soluciones que quizás no han sido pensadas por los dirigentes de quienes pretenden llevar a cabo tan colosal tarea.

Alcanzar una democracia participativa, es también el resultado de un proceso de transformación CULTURAL; de la adquisición por parte de los pueblos de una profunda CONCIENCIA colectiva a toda prueba, lo cual no se logra sólo a través de la formación política o de la propaganda ideológica, se requiere la propia práctica.

“Si a los hombres y mujeres de la nueva sociedad que pretendemos construir, no los convertimos en protagonistas de su propio destino; quizás logremos algunos cambios favorables en la sociedad, pero no habrá quienes los sostengan, continúen y profundicen”.

Cuando hablamos de impulsar a la DEMOCRACIA PARTICIPATIVA, como una forma de vida más humana y digna que el neoliberalismo, es porque tomamos en cuenta, que las sociedades no son lugares en donde todos los intereses coincidan; y, cuya diversidad nos lleva a que todos participen socialmente en igualdad de condiciones y derechos.

Tomemos en cuenta que la sociedad está compuesta de intereses contradictorios, integrada por mayorías sociales explotadas, populares, marginadas y que por lo tanto para que esa sociedad pueda funcionar con menos injusticias y de manera más humana, deberemos establecer mecanismos que permitan se respeten los intereses de la mayoría y no los de una minoría por tantos años privilegiada; que ha convertido a unos cuantos en inmensamente ricos, mientras la mayoría se debate entre la miseria y la marginación; con todo lo que ello implica, de sufrimiento, de dolor y muerte.

Arribar a la verdadera democracia, presupone mejorar la vida de la mayoría de los ciudadanos; para ello es fundamental partir de las necesidades inmediatas de la población y no de las que nosotros creemos que son sus necesidades.

Vivimos en un país de democracia tutela, circunscrita a lo meramente electoral; una democracia de simulación representativa; donde la voluntad del pueblo queda secuestrada después de cada elección, en manos de unos cuantos “facinerosos” que actúan a espaldas de la voluntad del pueblo, en beneficio de intereses particulares, de partido o secta; o de los poseedores del dinero que compra voluntades.

No nos cansaremos de decir que para nosotros la democracia, no es solo aquella que tiene que ver con los procesos electorales y el respeto al sufragio ciudadano, sino como una responsabilidad colectiva, una forma de respetar la voluntad del otro, una forma de vida que determina la conducta colectiva de los individuos; una democracia donde se participa y se ejerce de manera directa. Con esta idea nos movemos y nos planteamos organizar al pueblo.

Rechazamos aquella democracia sometida a los valores de un sistema de explotación, producción y consumo, en el cual se han perdido los valores humanos. En el que se compite por la acumulación de bienes materiales como una forma de vivir. Porque es el sistema en este caso neoliberal el que determina el tipo de democracia con la cual vive un pueblo; por ello no se puede ir más allá de la democracia actual, sin ir por la transformación del sistema que la determina.

Proponemos el Buen Vivir de nuestros pueblos, en donde se materialice la democracia directa y participativa de sus habitantes; en donde se conjugue con la democracia representativa para algunos casos determinados por su número elevado de habitantes en amplias extensiones territoriales.

Queremos que este sistema de democracia que proponemos supere la impunidad, la corrupción, las desigualdades sociales, la falta de equidad, la acumulación insultante de la riqueza en unas cuantas manos mediante el sacrificio y explotación de muchos; pues jamás habrá democracia plena, ahí donde se olvidan de la satisfacción de las primordiales necesidades de las mayorías y la pobreza que acompaña a la muerte de nuestros hermanos y compañeros.

Nos proponemos darle contenido a la democracia, ya que ella no es solo un conjunto de reglas; la democracia es el contenido social de las relaciones de un pueblo, donde privan valores más comunitarios que individualistas, donde se defiende la dignidad humana, se salvaguardan sus derechos; en donde se

persigue el bien común y se construye un individualismo más humano a partir de la vida en comunidad.

La democracia que enarbolamos tiene que atender las necesidades reales del hombre en sociedad, no es una democracia construida sobre sujetos imaginarios, es una democracia que no tiene que ver solo con lo político o social sino sobre todo tiene que ver con lo económico.

La democracia no puede seguir siendo mal entendida, solo como una forma electoral que mejora solo con la técnica; para nosotros como creemos que para muchos, la democracia trata de una visión del mundo, de una manera de entender la vida y las relaciones de una sociedad constituida por mujeres y hombres con sus propias necesidades; la democracia es consenso y ejercicio diario de legitimidad del poder sometido a las decisiones de las mayorías.

La democracia que nos comprometes en difundir y aplicar en la vida de nuestros pueblos tiene que ver con la cultura, con un principio de convivencia en donde el respeto por el otro permite la expresión y visión de todas las opiniones, donde caben las diferencias sin exclusiones.

Nuestra propuesta de democracia, que no es cosa nueva ni propia, es la democracia del consenso y de la legitimidad; en donde la política deja de ser exclusividad de unos cuantos y se convierte en una política de mayorías.

La democracia para nosotros es el debate de alternativas posibles, de ahí que el consenso que proponemos no busca suprimir a las minorías, al contrario se busca estimular su papel de oposición y critica.

XI.- LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN Y EL PROGRAMA.

La discusión colectiva y la difusión de nuestras ideas, programas o proyectos, tienen entre otros objetivos el facilitar a amplios sectores sociales salir del atraso político en que se encuentran; y descubrir las verdaderas causas de sus desgracias.

En el desempeño de nuestro trabajo político como organización, la comunicación es de vital importancia; no solo la comunicación fluida y oportuna entre nuestra militancia sino la comunicación que podamos establecer con amplios sectores de la sociedad. Tenemos presente que muchas veces son esos amplios sectores

desinformados los que en ocasiones se convierten en los principales opositores del trabajo emancipador; llegando incluso en convertirse en los bastiones sociales, que sostienen al actual sistema de gobierno; son ellos los que por el control ideológico que ejerce la clase dominante a través de los medios de comunicación masiva o por la compra de su dignidad en los procesos electorales; los que impiden a los movimientos democráticos avanzar; por eso se debe redoblar los esfuerzos por orientar y rescatar a estos compañeros, que viven engañados o en la ignorancia de tales situaciones.

Creemos que hoy, nadie discute el papel que desempeñan los medios de comunicación masiva para manipular e influir en la opinión pública; son ellos en gran medida, los que se encargan de orientar el pensamiento y las actitudes de la gente; de esa manera construye el capitalismo los consensos y los sujetos sociales que necesitan.

Así convierte, la clase dominante a la política, en un mercado de propaganda, de ideas, muchas de las veces alejadas o contrarias a la realidad; esa es la manera en que la oligarquía conduce al ciudadano común, hacia los partidos encargados de salvaguardar sus intereses o la defensa de los mismos.

Decía Chomsky, “que la propaganda es a la democracia lo que la cachiporra al estado totalitario”.

En un sistema “democrático” como el nuestro, los gobiernos facilitan la generación de la mayor cantidad de prensa leal a su poder; una prensa que mediatiza el efecto de cualquier noticia, adecuándola a los intereses de la clase dominante.

Por esta razón a la gente que se encuentra controlada a través de estos medios, debe brindársele otras experiencias y conocimientos que les permitan cambiar su concepción del mundo, para que descubran las causas de su infortunio y las posibilidades de transformarlo; llegando así, a ponerse sobre el camino de su liberación.

En ello está, no solo la lucha que se debe librar contra esta ofensiva permanente de manipulación que ejercen los medios comunicación, sino que habrá de impulsarse la EDUCACION TEORICA CRITICA de las masas, que permitirá la incorporación a la lucha por mejorar las condiciones a un número mayor de hombres y mujeres que sabrán porque votan, para que votan y hasta donde llega a representar esa votación los límites de la solución de sus problemas.

La gente en la actualidad lee poco y los medios de comunicación están en manos de aquellos que los explotan; por lo cual, proponemos incursionar en la búsqueda de formas de comunicación audiovisual o escritas propias, independientes, autónomas y de concientización; es decir promoveremos nuestra propia prensa militante.

XII.-EL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO. UNA FORMA DE PARTICIPACION CIUDADANA.

Proponemos que la mejor manera de incorporar al ciudadano, en el quehacer de un gobierno, sea mediante su participación en las decisiones que tienen que ver con la aplicación del presupuesto; el cual al utilizarlo de esa forma, pasa a ser conocido como PRESUPUESTO PARTICIPATIVO.

El presupuesto participativo que proponemos, puede aplicarse solo en determinadas circunstancias; opera mediante la convocatoria de la ciudadanía a la discusión y DECISION, acerca de las obras que el municipio de acuerdo a sus recursos debe priorizar y ejecutar.

Al igual que el presupuesto participativo, otro problema importante resulta ser el del CONTROL del ejercicio presupuestario; él cual tal vez sea, uno de los elementos más OLVIDADOS, en el quehacer de las políticas públicas, pero resulta fundamental, para que exista una GESTION DEMOCRATICA; porque si la gente no se organiza, para dar seguimiento a estas iniciativas, que vigilen el empleo de los recursos en las obras o fines para las que estaban destinados; el éxito de ese presupuesto será muy difícil de alcanzar, ya que el ciudadano común, va quedando al margen de las decisiones importantes del gobierno que eligió.

La falta de CONTROL ORGANIZADO por parte de la gente, es lo que facilita no solo la corrupción y el desvío de recursos, sino que lo que se haga, se haga mal.

Lo más significativo de la participación de la gente, es que ésta crece humanamente con ello; a las personas, la participación les ayuda a construir su propia dignidad; la gente se politiza, se forma una opinión independiente, está mejor informada, es más difícil que se le manipule y se convierte entonces en un sujeto activo de su propio destino.

Esta participación organizada en los GOBIERNOS, se puede lograr integrando consejos ciudadanos independientes, a los cuales en el programa de acción, los

presentamos como CONSEJOS COMUNITARIOS BASE, que se involucra en las decisiones y vigilancia del cumplimiento de las principales tareas de la comunidad o municipio, como son: salud, educación, vivienda, cultura, asistencia social.

Nuestra propuesta de planificación democrática, se convierte así, en una forma de controlar el trabajo, con la obtención de mejores rendimientos, y que en el fondo representa el contenido intelectual del Buen vivir de los pueblos, cuya base la constituye la SOLIDARIDAD, la que sin organización termina por ser un pensamiento vacío.

XIII.-LOS GOBIERNOS QUE PROPONEMOS

Para Misión Esperanza, como organización, ganar el gobierno, no es ganar el poder; el poder se construye junto a las masas.

Y con ellas, habrá que construir un gobierno del pueblo y para el pueblo.

Los gobiernos que proponemos, necesariamente tendrán que convertirse en verdaderas alternativas, mostrarse al pueblo como algo diferente de aquellos gobiernos de derecha y populistas.

Se trata de poner en práctica una forma distinta del ejercicio de poder. Ahí en donde se haya logrado el triunfo; deberán combatirse las desviaciones tradicionales; pero sobre todo, proponemos un gobierno que sepa DELEGAR PODER en el PUEBLO, es este tipo de ejercicio, por lo que llamamos a estos gobiernos que actúan así, gobiernos de PARTICIPACIÓN POPULAR.

Gobiernos que prioritariamente busquen soluciones, para todos aquellos que siempre fueron humillados, para los que estuvieron casi en el desamparo total; sin que ello signifique, que abandonen su preocupación por el bienestar de todos.

Gobiernos que inviertan como prioridad, en el pago de la DEUDA SOCIAL acumulada en los sectores más desprotegidos; y, que además, practiquen una plena transparencia administrativa rindiendo cuentas públicas, y cuyos resultados sean sancionados.

Gobiernos que valoren el papel del estado en las políticas públicas, que den solución a las necesidades populares.

Los gobiernos actuales solo administran los negocios comunes de la oligarquía; esto es lo que nos proponemos cambiar con un gobierno de participación ciudadana o popular.

Proponemos un gobierno, que impida que el aparato estatal sea usado en función de los intereses privados de un grupo de privilegiados.

Una de las primeras cuestiones que se les presentan a los gobiernos democráticos al asumir el poder, es la dificultad de gobernar, y gobernar de forma diferente; atendiendo en primer lugar las necesidades de los que menos tienen, sin que deje de existir un crecimiento económico, equilibrado y sostenido.

Por lo que se hace necesario acumular y transmitir experiencias en la forma de gobernar; necesitamos promover cursos y encuentros de gobiernos democráticos.

Entre otras cosas, la izquierda para gobernar, debe aprender a utilizar una política de alianzas correcta, transparente, que impida desviaciones y no pierda su identidad; dicha alianza se debe instrumentar en torno a una propuesta política de gobierno; propuesta que interprete los intereses de la mayoría de la sociedad, sin temor a enfrentar los intereses de la minoría privilegiada de siempre y por tantos años; cuidando emplear una estrategia y táctica correctas.

Pues cuando se gana un gobierno, se enfrenta uno a la disyuntiva de administrar la crisis de la mejor manera posible o de lo contrario luchar y vencer la fuerte resistencia, que opondrán los núcleos sociales más apegados a los privilegios del capital financiero, ante un cambio verdadero en la vida de los pueblos.

Creemos que organizaciones como la nuestra, deben prepararse desde ya, para enfrentar tal resistencia y acciones del grupo desplazado del poder; por lo que se hace necesario, construir el respaldo en el pueblo y mantener al mismo tiempo la legitimidad política.

Tomando en cuenta, que siempre ha habido sectores sociales con los que se ha podido negociar, otros a los que solo se les ha podido neutralizar y claro, también están aquellos a los cuales deberemos de enfrentar.

La base de los gobiernos democráticos de izquierda, su apoyo natural, se debe construir entre los desposeídos, entre los que menos tienen y más lo necesitan.

Esta lucha entre la derecha y la izquierda, por ganar el consenso entre las masas marginadas, se hace presente desde los procesos electorales preferencialmente; ya que la derecha, encuentra entre los pobres, su base social mayoritaria, sobre todo cuando la izquierda no saben conducir el ejercicio de sus gobiernos para diferenciarse de la derecha.

Planteamos que tenemos que aprender con prontitud, que una cosa es ser oposición y otra la de ser gobierno.

Aprender que las organizaciones políticas de izquierda, al asumir el gobierno se debilitan, bien por la incorporación de sus cuadros dirigentes a las labores administrativas del nuevo gobierno o porque dejan de seguir el ritmo de sus trabajos, se alejan de sus bases sociales e incluso en ocasiones se enfrentan a sectores que en otros tiempos formaron parte de sus luchas.

Se llega a observar en algunos casos, un cambio en la actitud de algunos líderes de izquierda, que en esos momentos forman parte de la administración o de los órganos de gobierno, los cuales terminan por solapar y encubrir los errores del mismo; son líderes que dejan de cumplir el papel orientador y muy ocasionalmente llegan a tomar actitudes de oposición crítica, esto último ocurre sobre todo al final de su gestión, queriendo con ello recuperar su presencia entre las masas nuevamente.

Para evitar en cierta medida lo anteriormente señalado, se hace necesario que los gobiernos de izquierda, realicen en forma permanente una EVALUACION CRITICA de la marcha del gobierno, para corregir a tiempo cualquier rumbo perdido por éste, o si apareciesen nuevas situaciones, que exigiesen un viraje no planificado.

Una de las primeras cosas que tiene que definir la izquierda en el caso de sus gobiernos, es la cuestión del ESTADO; saber qué tipo de Estado se pretende construir , las relaciones de éste con los partidos y organizaciones; la forma de asegurar la democracia política y social; las áreas que el Estado debe reservarse y aquellas que podrán mantenerse en manos privadas; la relación entre la propiedad social y la propiedad privada; todo ello no debe esperar a la conquista del gobierno, debe conocerse desde ahora por la militancia y por el pueblo.

Un gobierno de izquierda y la organización que lo llevó al poder, deben mantener entre ellos una sana distancia; lo que no descarta el hecho de que ambos discutan colectivamente las grandes líneas de trabajo.

Estas líneas de trabajo deberán ir acompañadas de sugerencias sobre cómo se podrían resolver algunos problemas de interés social y la forma de corregir errores cometidos.

XIV.- PARTICIPAR EN LOS MOVIMIENTOS.

Nos damos cuenta que una organización crece políticamente en su trabajo, cuando empieza a ganar la conducción de los sectores más avanzados del pueblo. Sin embargo ¿Cómo ganar esa conducción, si no estamos presente como partido u organización social, en los momentos que aquellos sectores necesitan ser acompañados en sus luchas?

El declarar a favor de determinados movimientos sociales, no lo es todo, se necesita la acción directa y solidaria, nuestra voz junto a sus voces, nuestros pasos marchando junto a los suyos, nuestra esperanza siendo parte de su esperanza.

Nuestra organización tiene la obligación moral y programática de pasar en esos movimientos lista de presente; participar incluso en su rescate de alguna influencia oportunista, reformista y manipuladora, que tienda a limitar el desarrollo de esos movimientos.

Para ello hay que conocer a sus líderes, a los sectores que en esos momentos luchan, acercarse a ellos, saber en que sueñan, como viven y como pretenden solucionar sus problemas, porque solo a ellos y a nadie más, les corresponde decidir el futuro de los mismos.

Ya que la participación de los partidos u organizaciones en los movimientos, se debe dar cancelando todo intento de suplir su dirección.

Nuestra participación entre ellos será importante, si logramos hacerles ver en la práctica a los distintos sectores sociales participantes, que no podrán satisfacer sus plenos intereses, si no se plantean luchar al mismo tiempo, que lo hacen por sus reivindicaciones inmediatas, luchar con objetividad y de manera clara, contra el sistema socio-económico que los oprime. Hacerles comprender que deben pasar de su lucha exclusivamente económica o gremialista, a una lucha política por conquistar el poder.

En esta diversidad de lucha nos vamos a encontrar con organizaciones, que tienen éxito en la conducción de grandes sectores populares, que logran grandes

movilizaciones, pero que también, suelen caer en la tentación de radicalizar al movimiento popular e intentar conducirlo a la ejecución de acciones para las que aún no están preparados.

En ocasiones los estallidos sociales, las movilizaciones de masas, no conducen a parte alguna, por la ausencia de dirección y discusión colectiva; así, como de objetivos concretos y claros.

Debemos insistir en la necesidad de ser realistas, de hacer política sin dejar que los deseos superen la realidad que enfrentamos.

Estar conscientes que para construir la DEMOCRACIA PARTICIPATIVA, se necesita contar con un apoyo mayoritario de la sociedad.

En ello resulta fundamental poner en práctica, una política de alianzas claras y con objetivos específicos, que nos permita conquistar el gobierno y realizar bajo compromisos cumplidos su gestión como un gobierno de mayorías.

Plantearnos cómo lograr desde el gobierno conquistado, establecer las condiciones favorables para mantener el poder y de manera concreta como se resuelve el problema de la relación con el ejército, que es en último de los casos, un problema que tendremos que enfrentar.

¿Esto significa una revolución? ¡Claro que sí! pues no se trata solo de cambiar de amos, se trata de cambiar la vida para mejorarla, de construir una sociedad más justa y humana y eso implica una REVOLUCIÓN SOCIAL. Sabemos a ciencia cierta, que llegar a alcanzar esos objetivos, es en la actualidad más difícil que antes, pero también es verdad que hoy, son más necesarios poder alcanzarlos, más que en cualquier otro momento de la historia humana; antes que la barbarie se establezca a plenitud en nuestras sociedades, llenas ya de miseria y opresión.

Proponemos en los movimientos, ensanchar las alianzas y al mismo tiempo crecer con identidad propia, saber lo que somos y lo que queremos.

Para crecer estamos convencidos que no hay mejor camino que la practica social de lo que nos proponemos; transformar nuestro lenguaje, en un lenguaje común y directo, de tal manera que la gente comprenda mejor los mensajes que les hacemos llegar y puedan opinar libremente sobre ellos, sin disminuir por ello la calidad teórica, ni el nivel ideológico.

Pretendemos ser en la práctica una organización de IZQUIERDA, más madura, más humana, más autocritica, más solidaria, menos sectaria, más consecuente con lo que decimos y proponemos, menos aislada de la sociedad, más humilde y más democrática.

Como organización reconocemos nuestra gran deuda social pendiente que tenemos con el pueblo de elaborar una alternativa de desarrollo económico, social y político, frente al modelo neoliberal existente.

XV.-UNA UTOPIA QUE NOS PROPONEMOS CONSTRUIR: LOS CONSEJOS COMUNITARIOS BASE DEL BUEN VIVIR.

México vive una profunda crisis estructural la cual sino es atendida correcta y oportunamente por los diversos actores sociales y políticos; y, sobre todo por un pueblo organizado; esto puede desencadenar graves períodos de ingobernabilidad y de crisis, que difícilmente podremos superar sin enfrentar estallidos sociales violentos.

Tal crisis no encontrará en los métodos y actores de siempre, la ruta de solución posible. Ésta tendrá que darse con la participación de nuevos actores sociopolíticos que posean una nueva visión de sociedad posible y se comprometan a construirla. Surge así, la necesidad de plantearnos la construcción de un poder ciudadano desde abajo y a la izquierda, con estructuras como los consejos comunitarios base; los cual en sí, no solo buscan nuevas y verdaderas representaciones, sino sobre todo se busca con ellos la manera de incorporar al ciudadano común a participar en la solución de sus problemas colectivos como sociedad.

A partir de esa participación ciudadana, es que proponemos crear los consejos comunitarios base, creando nuevos territorios políticos de GOBIERNOS CIUDADANOS, que sin chocar con los ya existentes como son los estados, municipios, ejidos, delegaciones o comisarias; bien pueda funcionar en municipios pequeños, comunidades y colonias con determinadas características, en donde sean los consejos comunitarios, los que determinen que hacer en todo aquello que tengan que ver con la economía o bienestar social de las mujeres y hombres, en sus ámbitos territoriales.

Los territorios sociales que proponemos deben poseer una estructura funcional y una dirección democrática. Para ello se hace necesario e importante definir las condiciones territoriales y de población que deben tener.
Estos consejos comunitarios, son las estructuras con los que estaremos creando el nuevo poder popular, desde abajo y a la izquierda; los cuales mantendrán una total independencia de cualquier otro poder que no sea el del pueblo al que representan, consejos comunitarios que buscarán la articulación permanente con otros movimientos y organizaciones sociales coincidentes.

Los Consejos Comunitarios base de democracia directa y participativa, serán estructuras en movimiento, dialógicas; con un proyecto construido desde sus bases y con objetivos de reivindicación inmediata y a largo plazo.

Estos consejos comunitarios, mantendrán entre otros objetivos la administración de los recursos financieros y de los servicios públicos; así, también el cómo operar los mismos con apoyo técnico; con formas democráticas de evaluación.

Para ello se necesita que en estos nuevos territorios sociales, se establezca una coordinación clara y expedita con las instancias correspondientes, en las cuales puedan coordinarse los trabajos de transferencia de decisión y operatividad de los servicios públicos, posibles de manejar en dichos nuevos territorios sociales.

Resulta importante que quienes integren los consejos comunitarios de democracia directa, tengan presente que las luchas que libran por mejorar sus condiciones económica, sociales y políticas, deben de encaminarse también a otros objetivos importantes, más allá de lo inmediato; buscando con ello una mayor participación consciente de quien participen en las tareas que se acuerden; entre estos objetivos destacan:

A.-La identificación plena de sus reivindicaciones que los llevaron a la movilización y a la unidad en un primer de nivel de lucha.

B.-los objetivos estructurales. Que son aquellos que nos permiten la identificación del papel de las instituciones y su transformación. Sean las instancias de impartición de justicia, los congresos legislativos, los partidos políticos, los sindicatos, el sistema educativo, los sistemas electorales, etc.

C.-La identificación de la clase en el poder y el sistema que emplea para someter al pueblo.

D.-El objetivo de construir un sistema social, económico y político más humano, justo y democrático, en donde se mande obedeciendo.

Y para ello necesitamos crear las bases desde abajo para un nuevo Estado, en donde sean las mayorías, el pueblo en si, quienes decidan la forma de resolver los problemas comunes de su comunidad.

Estos trabajos partirán en primera instancia de un diagnóstico técnico-científico en el que participe la mayoría de los habitantes de dicho territorio social; el cual estará en correspondencia con los recursos materiales, técnicos y financieros con que se cuenten. Todo ello incluido en un plan de trabajo, elaborado en función de un diagnóstico participativo que se elabore en el ámbito del territorio social; el siguiente paso será agrupar la problemática detectada por el diagnóstico, tanto por problema como por comunidad; con la finalidad de coordinar los trabajos y el uso de las instalaciones y maquinaria de que se disponga en el municipio o en el estado del que se trate.

Es necesario que los diversos sectores representativos de los territorios sociales, tengan una representación en la coordinación de planificación y desarrollo de atención ciudadana o instancia que se integre para tal fin; la cual a su vez se coordinará con su similar municipal. En el caso de la coordinación de planificación del consejo comunitario, éste deberá nombrar una comisión ejecutiva para sus trabajos.

Una vez obtenido los resultados del diagnóstico participativo, se elaborará el plan estratégico de desarrollo municipal, que entre otras cosas incluirá los planes de desarrollo comunitario y de colonia o barrio.

En los planes de desarrollo comunitario, de colonia o barrio; deberá de establecerse un orden de prioridades y se debe establecer un límite de los trabajos.

Ese es el funcionamiento que proponemos desarrollen los consejos comunitarios base de democracia directa; esas son las acciones que verdaderamente acercarán al gobierno con el pueblo; es así, como el pueblo se convierte en gobierno.

Un consejo comunitario de este tipo, será definido por el número de sus miembros, la extensión territorial, la topografía, y todo aquello que corresponda al aspecto social de la zona.

En conclusión con estos espacios territoriales, se trata que el pueblo asuma por lo menos una parte de la administración pública de la vida social.

Por otra parte queremos dejar claro, que cuando nosotros planteamos que hay que construir y transformar desde abajo, no implica el rechazo a la construcción desde "arriba"; desde el poder constituido en los procesos electorales más generales; porque los gobiernos verdaderamente democráticos bien pueden trabajar a favor de una transformación social de beneficio colectivo.

Nuestra propuesta lleva implícita la idea de superar aquellas limitaciones que a veces impone el desconocimiento a la gente del poder social que posee y tiene derecho a ejercer; y para ello necesitamos que el pueblo conozca las funciones del Estado, sus Instituciones, los gobiernos; cuya ignorancia sobre los mismos limita nuestra participación en ellos, con ellos o contra de ellos y más aún cuando se trata de crear y sostener otros nuevos modelos. Necesitamos enseñar a convertir las propuestas en programas de lucha. En enseñar el uso de los derechos; en desarrollar la capacidad autogestionaria de quienes lo necesiten, pero sobre todo a intervenir en las decisiones comunes como parte de la comunidad.

Es así como Misión Esperanza, pretende hacer que la gente aprenda y comprenda que tiene que participar en política; necesitamos que descubra sus derechos, que sepa intervenir en el ejercicio pleno de su derecho a participar en las decisiones que tienen que ver con su vida en sociedad, que sepa combinar las protestas con propuestas de solución.

Es esta la manera en la que nos planteamos las luchas reivindicativas como procesos educativos de las masas. Solo así le daremos a lo reivindicativo un sentido político, de desarrollo de la conciencia colectiva.

La sociedad actual necesita un nuevo esquema organizativo-participativo cotidiano; y, son para nosotros los consejos comunitarios base de democracia directa las estructuras que cubren tales objetivos.

Construir esas estructuras desde la base social de un pueblo como tal, es hacer política reivindicativa y de plena democracia. Por esto la insistencia del poder desde abajo. Porque creemos que el poder existe y lo que tenemos que buscar son los mecanismos de hacer efectivo ese poder, donde lo participativo es fundamental en los niveles local y nacional.

Tomemos en cuenta que en el sistema neoliberal en el que vivimos, los derechos políticos del ciudadano común quedan circunscritos al simple acto de la elección, sin garantía alguna para el ciudadano de poder intervenir en las decisiones que adopta luego el gobierno electo.

Lo que produce una separación entre el acto de elegir al nuevo representante popular y el proceso de vida y desarrollo de la propia sociedad; lo que constituye un insultante despojo que se comete en contra del pueblo y de la gente en particular. Dando paso a la existencia de sociedades “seudo-democráticas”. A este fenómeno contribuyen los actuales partidos políticos, que no han sabido ni han propuesto otra alternativa de ejercer el poder de parte de la ciudadanía. Permitiendo con ello el hecho de aumentar la corrupción, pues el Estado y sus dueños, solo necesitan sumar a sus intereses y proyectos a unos cuantos dirigentes convertidos en diputados, senadores, gobernadores o presidentes municipales, incluso en la mayoría de los casos ni eso se hace necesario cuando para ello tienen a sus dirigentes partidarios quienes actúan como sus operadores políticos, controlados por cualquier medio sobre todo el financiero.

Todo esto ha ocurrido por décadas a espaldas y contra la voluntad silenciada y reprimida del pueblo.

Si bien es cierto, que los pueblos han aprendido a ser protagonistas de su historia; hoy, es innegable que los encontremos buscando caminos para representarse a sí mismos, creando nuevas formas de democracia que les permitan ser escuchados, proponer soluciones y participar de manera directa en los distintos ámbitos de la vida política y social; nosotros como organización proponemos discutir nuevas formas y estructuras para ejercer el poder popular; encontrar la manera de articular uno y otro modo de participación política de la ciudadanía, es decir, las formas de democracia representativa con la democracia directa y participativa. Para ello Misión Esperanza busca abrir los espacios políticos al protagonismo colectivo, sobre la base del respeto y la aceptación del diferente.

Es imprescindible articular orgánicamente al Estado, al gobierno con el pueblo, con aquellos actores políticos y sociales que construyen su propia historia, sin buscar subordinaciones ni actuar como “iluminados” poseedores únicos de la verdad.

Nuestra propuesta no es solo hacer viables y posibles de operar los consejos comunitarios base, sino al mismo tiempo construir redes y nodos de articulación social basados en la profundización de la democracia y la participación de los protagonistas.

Queremos citar aquí las palabras de JOAO PEDRO STÉDILE, porque en ellas encontramos mucho de lo que buscamos como organización: “Necesitamos colocar nuestras energías para ir hacia donde el pueblo vive y trabaja, y organizarlo. Sin organizar al pueblo no se va a ningún lugar, y muchas veces parte de la militancia se ilusiona con eternas reuniones de cúpula o meros discursos explicativos acerca de la coyuntura".

Con nuestras propuestas de los consejos comunitarios base de democracia directa, pretendemos que la gente al realizar acciones colectivas en beneficio de su comunidad o colonia, descubra por si misma; que a partir de dichas estructuras organizativas él posee ahora una organización que lo respalda, le da representación legal, le permite defenderse, hacer propuestas y realizar proyectos colectivos de beneficio comunitario; podemos afirmar que de esa manera descubre el valor que tiene hacer política en esa forma; sabe que adquiere con ello una mayor capacidad de respuesta a los problemas comunes de la sociedad; que es capaz de incidir sustancialmente en los problemas políticos, económicos y sociales para alcanzar determinados objetivos y que con ello el mismo se transforma.

Porque un pueblo articulado y organizado es capaz de transformarse en el sujeto social, que modifique las condiciones de su desarrollo y así mismo; y para ello construye sus propias estructuras y organizaciones que le brinden una respuesta más efectiva, democrática y humana a sus problemas, en donde define sus objetivos de acuerdo a sus verdaderos intereses; y, esto es una de las metas de nuestro programa de acción. Es la manera en que las personas y el pueblo adquieren, desarrollan y fortalecen su conciencia y transforman la sociedad.

Los consejos comunitarios base de democracia directa surgen de las necesidades colectivas e individuales de crear un tipo de representación que acorte las distancias entre representantes y representados; eliminando cualquier forma de

suplantación de los representados y a estos de la indiferencia y el "vale madrismo" en los asuntos de la política que tienen que ver con su vida colectiva y por ende con su vida individual.

Proponemos convertir a los consejos comunitarios, en espacios donde se practique de manera permanente la democracia directa y participativa de quienes los integren; evitando con ello que se conviertan en espacios de clientelismo político; manteniendo cierta distancia con el Estado y los partidos, logrando su total autonomía y libertad de participación. Pues los consejos son espacios, que solo le pertenecen al pueblo y sirven para construir el interés colectivo en forma plural e incluyente; donde el ciudadano común pasa de la contemplación a la participación directa en la solución de sus problemas y cuyos consejeros se convierte en servidores públicos sin retribución económica.

Una parte fundamental de nuestra propuesta lo constituyen los consejos de vigilancia de los mismos, los cuales mantendrán su autonomía respecto a ellos.

En forma general podemos concluir que para el FUNCIONAMIENTO de los consejos comunitarios base de democracia directa y participativa, deberemos en una primera instancia determinar el conjunto de factores que tienen que ver con la vida de los habitantes que comprende su extensión territorial en la que ejercen su trabajo.

Los cuales una vez identificados nos permitirán definir una estrategia y una táctica con las cuales construir un plan de trabajo comunitario.

Dichos consejos deberán nombrar una comisión ejecutiva de la misma y un reglamento de funcionamiento aprobado por todos.

Por otra parte se deberá establecer una red de consejos comunitarios, los cuales deberán ajustarse a una estructura que le permita realizar sus operaciones sin burocratismos; pero sobre todo facilite la coordinación y evaluación colectiva.

Al trabajar de esta manera, con programas incluyentes y participativos buscamos que quienes en ellos participen adquieran no solo la conciencia de su realidad, sino que descubran las causas que la generan y acepten su responsabilidad de transformarla para beneficio de todos.

Es urgente que el ser humano construya y posea su propia identidad entre los habitantes y su comunidad donde vivan, que descubran sin perder sus intereses particulares, que el trabajo colectivo es mejor.

Al promover la participación directa de los habitantes de la comunidad, en la solución de sus problemas que enfrenta como tal; buscamos que el ciudadano deje de ser solo parte de una política asistencialista que solo genera sujetos fácilmente manipulables.

Lo anterior nos conduce a la propuesta de otras tareas como las de crear y promover los liderazgos propios de la comunidad, mantener su capacitación permanente para desempeñar las tareas; la de privilegiar el dialogo ante todo, la de encontrar la forma de la participación de todos.

La comunidad y sus líderes deben adquirir un compromiso político público, de mejorar sus condiciones de vida, mediante la participación comunitaria.

Pues solo la participación más amplia, no solo en la elaboración de las propuestas, sino en la difusión de las mismas, así, como en la organización y concientización de las masas, podrá mejorar la realidad de la comunidad.

Hasta el momento no hay un territorio social representativo, donde el pueblo tenga poder de decisión REAL en cuanto al uso del presupuesto. Los poderes del Estado (ejecutivo, legislativo o judicial, no hay a quien apostarle) se han convertido en ejecutores o cómplices según el caso del despojo, fraude y explotación que se comete en contra del pueblo de México.

Por ello necesitamos crear una nueva estructura, un territorio social representativo, que sea ejecutivo-administrativo; delimitado en un espacio territorial y funciones. Esa es la razón y el porqué de los consejos comunitarios de colonia, barrio o comunidad.

Las estructuras de poder popular que proponemos, será producto de nuestro esfuerzo cotidiano de ser; de nuestra persistencia por la unidad incluyente; de la solidaridad permanente con la que vivamos; de la propia realidad que pretendamos transformar; del nivel de conciencia y decisión alcanzado por las masas y de la necesidad de humanizar nuestras relaciones sociales por un mundo nuevo.

Estamos convencidos que construir el nuevo poder que proponemos, nos lleva inevitablemente a chocar con el orden establecido por el sistema neoliberal que existe en nuestro país; lo que nos impone la necesidad de construir un nuevo tipo de Estado, que mantenga en el centro de su interés la solución humanizada de los problemas del hombre. Por ello habremos de elaborar programas y proyectos socios económicos que resulten una verdadera y sólida alternativa para mejorar la vida en sociedad, en donde los ciudadanos disfruten de nuevas formas de ejercer el poder. Donde prioricemos la formación del nuevo sujeto del cambio, dándole su propia identidad y desarrollando su conciencia organizada colectivamente; donde no perdamos de vista, que toda acción que realicemos debe responder en lo general, a un cambio sistémico que nos proponemos alcanzar; solo así, construiremos la nueva hegemonía social del cambio, porque sin alcanzarla, seguiremos sintiendo que solo estamos empantanados en una lucha que parece no tener fin y que poco a poco y en ocasiones aceleradamente genera desviaciones de las metas originalmente trazadas.

En la construcción de este poder popular comunitario que proponemos, buscamos que nuestros militantes y no solo ellos, sino la sociedad en general adquieran también plena conciencia de sus condiciones en las que vive, al mismo tiempo de que se den cuenta que sólo ellos y a nadie más les corresponda luchar por cambiar como ciudadanos y como sociedad, y disfrutar así de una vida más plena y satisfactoria.

El éxito que podamos alcanzar en este sentido dependerá en mucho que ahí donde se vayan alcanzando espacios, demostremos con hechos de que es posible cambiar las cosas; de esa manera lograremos que los ciudadanos se sientan identificados con nuestras propuestas y alcanzar en esa forma la institucionalización de esos cambios.

Nuestras estructuras orgánicas, en especial los consejos comunitarios base de democracia directa, deberán estar conscientes de que ninguna lucha alcanzará su objetivo final sino logra convertir sus demandas y objetivos a las necesidades de la comunidad en las que se libren tales luchas. Por ello proponemos articular en todo movimiento sus reivindicaciones y propuestas con las necesidades propias del conjunto de la sociedad. El poder popular se construye a partir de las necesidades de la vida diaria de nuestras comunidades.

Esta construcción del nuevo poder que ponemos a su consideración en este programa de acción, nos lleva a enfrentar dos grandes dificultades:

La primera, es el hecho de tener que aceptar que solo la práctica concreta sobre la realidad inmediata, es la que puede llevarnos a mejorar la construcción de nuestra organización y la ampliación y profundización de la conciencia entre nuestra militancia; y en aquellos en los cuales queremos influir; sin el menosprecio de las bases teóricas.

La segunda es avanzar, a pesar no solo de las dificultades a las que tengamos que enfrentarnos de parte de la oligarquía y de las fuerzas represivas de las que dispone para ello; sino también al atraso de nuestras propias fuerzas y la de aquellos que son motivo de nuestras luchas pues en muchas de las ocasiones resultan ser las principales defensoras de quienes las explotan.

Construir el poder desde la participación directa del pueblo, es para nosotros un proceso que termina con la sustitución de un poder por otro; lo que proponemos que ocurra con una base sólida desde el punto de vista organizativo y de concientización de las masas, del pueblo, del ciudadano común, logrado aquello por la vía pacífica.

A diferencia de la toma del poder, a la cual vemos como el hecho de adquirir el mismo poder contra el cual se luchó; donde en ocasiones solo se suplen a los que lo ejercen; donde para nada se modifican los mecanismos del ejercicio del poder, de tal manera que aquellos que toman el poder siguen gobernando de la misma forma en que lo hacían aquellos contra los que se luchó, dejando el bienestar y la felicidad del ser humano fuera de todo interés colectivo.

Nos quedamos esperando los cambios que suponíamos vendrían con la toma del poder. Esto ocurre porque no fue suficiente el tiempo para que la gente conociese o pudiera hacer suyos el ejercicio de un nuevo poder o por el desconocimiento de como operaría él mismo, más allá de las palabras, generando con ello la carencia un respaldo social para el ejercicio del nuevo poder que se esperaba.

De todo lo anterior están llenas las páginas de nuestra historia.

Por ello una de nuestras prioridades lo constituye la construcción del actor colectivo del cambio, ese sujeto social que debemos promover su articulación, el desarrollo de su conciencia, su organización más amplia y con propuestas programáticas; en donde el actor colectivo se capaz de acordar y realizar lo acordado colectivamente.

Los cambios que proponemos con el nuevo poder, sólo serán posibles si logramos acumular nuevas prácticas democráticas, nuevas conductas éticas, constituidas y asimiladas en la experiencia de quienes construyen el poder popular.

Entendemos que el protagonismo debe ser de mayorías y no de unos cuantos; lo que nos lleva a construir direcciones surgidas desde sus propias bases, capaces de orientar y dirigir a ese sujeto colectivo que es el pueblo organizado; y habrá que hacerlo pensando colectiva y horizontalmente.

En este proceso de construcción haremos prevalecer la democracia directa y participativa en todo acuerdo y acción programática que llevemos a cabo; somos conscientes que el empleo de cualquier tipo de verticalismo en la conducción de las masas nos llevará al fracaso.

En el desarrollo de este proceso de construcción debemos prestar atención en saber articular lo reivindicativo con lo político; teniendo presente el aprendizaje permanente de los procesos democráticos con los que conduzcamos nuestras acciones, aquellos en donde se tomen las decisiones o en la participación en cualquier acción. Cuidaremos la participación de los involucrados en el control de los resultados; el que sin duda deberá ser autónomo y totalmente pleno.

Es fundamental tener presente en este proceso de construcción del poder popular la creación y promoción de una nueva cultura de responsabilidades colectivas. Se hace necesario un nuevo pensamiento que nos permita comprender la transformación social, económica y política que nos proponemos alcanzar, porque solo cuando las ideas se transforman en hechos y la conciencia se adueña del ser humano, entonces en ese momento éste es capaz de transformar la sociedad, la naturaleza y a él mismo. Entonces habrá que comprender que el verdadero cambio social, político y sobre todo económico que necesita nuestro país, no lo encontraremos en un simple proceso electoral, en una supuesta libertad para elegir a los gobernantes, en un respeto nada más del resultado en las urnas, pues como lo vemos y proponemos nosotros, se trata de algo más que eso.

Proponemos la construcción de un nuevo poder popular sobre la base de valores éticos como la solidaridad social e individual, en donde el Buen Vivir de nuestros ciudadanos se viva sin exclusiones; con equidad e igualdad de oportunidades, con justicia social, en libertad; en donde se destierre la pobreza y se busque la felicidad

de todos; lo que hace necesario y urgente, que definamos el tipo de sociedad en la que deseamos vivir.

Habremos de convocar para ello a otras organizaciones sociales y partidarias, sectores sociales organizados o no a encuentros o formas que nos permitan ampliar nuestra visión de sociedad que queremos y necesitamos para el Buen Vivir; buscar y promover nuestras coincidencias y articulaciones sin discriminación alguna. Buscamos un modelo de sociedad y estrategia que en vez de excluir articule; y, para ello tenemos que volver a tener confianza en el otro, abrir no solo nuestra forma de pensar a nuevas ideas, sino abrir incluso nuestro propio corazón.

Sostenemos que nadie deba de alejarse de participar en la construcción de las estructuras donde se ejerce el poder popular, lo que pretendemos lograrlo a través de una democracia plena y de participación directa.
En conclusión nos proponemos construir una fuerza política propia a la vez que construimos una fuerza social hegemónica. Sin dejar de participar en los espacios que vayamos construyendo e iniciar los cambios posibles en aquellos lugares que sean producto de los triunfos electorales en las actuales circunstancias.

Ninguna organización logrará cambiar la sociedad desde la perspectiva de solo trabajar en los asuntos que competen a su vida partidaria interna; proponemos la apertura de nuestras estructuras y propuestas de trabajo a la sociedad entera, estamos convencidos que es en el pueblo donde radica la verdadera fuerza socio-política capaz de construir el cambio social que el propio pueble determine.

Lo nuestro se construye en el día a día de nuestros pueblos y comunidades; articulando sus demandas con lo político, en el más amplio espectro social de lucha. Por experiencia sostenemos que en ningún momento las luchas reivindicativas se contraponen con las luchas políticas; ya que lo reivindicativo es también un asunto político. Habremos de intentar avanzar a partir de lo reivindicativo no como una forma de enajenación o una cuestión moral o de buena voluntad; sino hacia el cuestionamiento integral político de la sociedad; donde se discutan no solo los efectos y las causas sino a los responsables de las mismas. Tenemos que llevar las luchas sociales reivindicativas incluso más allá de la lucha por el control del Estado al que aspiran las luchas político electorales de los partidos; habremos de llevarlas al plano de la lucha contra el sistema neoliberal responsable de las desgracias que oprimen y marginan salvajemente a las mayorías; luchar por un nuevo Estado, por nuevas estructuras e instituciones con un carácter más humano.

La nueva sociedad en la que soñamos no existe en un lugar determinado, habremos de diseñarla y construirla con el esfuerzo solidario, unido y articulado del propio pueblo que la anhela.

Nuestros planteamientos encuentran la razón de ser principalmente pero no única, en las condiciones en las que sobreviven los pobres, las grandes masas de desamparados y excluidos de la sociedad; las cuales han dejado de ser humanas. Es a partir de sus propias necesidades, como junto a ellos proponemos construir la esperanza por la justicia y la felicidad de una nueva sociedad para todos.

Las sociedades actuales padecen una miseria que lo abarca casi todo, es una miseria impuesta desde el poder institucionalizado cuyas políticas autoritarias, antidemocráticas, paternalistas y de asistencia social, terminan por perpetuar la explotación del ser humano.

XVI.-EL BUEN VIVIR DE LOS PUEBLOS; REALIDAD POSIBLE O SIMPLE PROMESA.

1.-El sistema neoliberal en el cual vivimos es incapaz de resolver los actuales problemas que enfrentan nuestras sociedades.

La posibilidad de solución radica en que los pueblos construyan sus propias alternativas, con nuevas bases económicas, sociales, políticas, culturales, educativas y éticas.

Dicha posibilidad se basa en un desarrollo de bienestar colectivo, bajo las reglas de una democracia directa y participativa, que proponemos bajo el nombre del BUEN VIVIR, de origen ancestral y que consideramos junto con las estructuras y funcionamiento de los consejos comunitarios y los derechos de la naturaleza las partes medulares de nuestro programa de acción y que en su conjunto nos llevan a plantearnos la construcción de un NUEVO ESTADO.

2.-Nuestra propuesta del BUEN VIVIR consiste en términos generales en vivir en equilibrio con la naturaleza y mediante relaciones sociales, en donde el Buen Vivir de unos no se sustente sobre el mal vivir de otros. Es otra visión del mundo y para entenderla debemos comprender al desarrollo como un bienestar con equidad y justicia social, y, no como acumulación de riqueza y consumismo.

Con el BUEN VIVIR buscamos una nueva forma de convivencia ciudadana, basados primordialmente en lo comunitario, en la búsqueda y realización de acciones comunes que resuelvan los problemas de la sociedad y a la vez posibiliten la solución de los problemas individuales respetando los intereses y derechos de los otros. Queda atrás el egoísmo individualista que nos hace ver como competidores entre nosotros.

Es decir, en este BUEN VIVIR que proponemos, se busca la satisfacción de manera colectiva y participativa de las necesidades humanas, en donde se reconozca la participación social de los integrantes de la comunidad, donde dicha participación colectiva genere lazos de unión entre sus miembros. Pero no solo nos interesa la satisfacción de las necesidades comunitarias, sino sobre todo el cómo se consigue ello.

Esta propuesta que hacemos no es una tarea menor ni fácil, mucho menos simple, pues incluye la construcción de nuevas estructuras y de nuevos sujetos sociales que ya expusimos en este programa en el punto anterior; capaces de decidir y construir su propio futuro, lo cual incluye la concienciación de los mismos; la imaginación de otras oportunidades, de otros mundos posibles que posibiliten la construcción de otras sociedades distintas a este mundo de explotación y de miseria en el que vivimos.

El Buen Vivir representa la posibilidad y la preocupación por actualizar y modernizar nuestras sociedades desde otra cosmovisión; incorporando los valiosos aportes de la ciencia y la tecnología puestos al servicio del bienestar del ser humano y no del dinero y del egoísmo de los hombres.

3.-Hasta hoy solo hemos conocido modelos de sociedades, cuyo desarrollo se basa en la explotación del ser humano; en la explotación irracional de la naturaleza, donde el concepto del ser humano parte del tener y no del ser; donde la deshumanización es permanente; donde las instituciones persisten en sostener y tratar de perpetuar modelos de dominación económica, social y política actuales. Lo que nosotros planteamos con el BUEN VIVIR, es un nuevo modelo de sociedad, que parte de la concientización y organización de nuestros pueblos y comunidades, con una nueva visión del mundo que lo abarca todo. Sabemos que para ello enfrentamos serias dificultades; pero también estamos ciertos de que nuestros sueños son posibles de construir.

Para ello no buscamos la toma del poder por el solo poder mismo; estamos empeñados en construir el poder desde la concepción de un nuevo hombre que siga haciendo posible la vida en nuestro planeta; que busque la construcción de la felicidad como un derecho; es construir nuevas soluciones sociales, políticas y sobre todo económicas; es crear un nuevo Estado con todo lo que ello representa. No sabemos cuántos comprenderán nuestras ideas, ni mucho menos cuantos estarán dispuestos a compartir o mejorarlas; pero estamos convencidos que somos una nueva alternativa en México, que empieza ya a florecer en las tierras siempre nuestras del América del sur, como el Buen Vivir entre los hombres y mujeres que buscan la paz, la armonía, la felicidad y el equilibrio entre los seres humanos y la naturaleza.

4.-Sabemos de las serias dificultades que se tienen en la aplicación de este modelo del Buen Vivir, sobre todo en las grandes ciudades con altos índices de concentración poblacional y/o amplias extensiones territoriales, en cuyos casos nos proponemos combinar la democracia directa y participativa con la democracia representativa real y profunda, en donde como en las más pequeñas de nuestras comunidades, buscaremos que nuestras mujeres y hombres modifiquen su conciencia del ser, dejen atrás el egoísmo individualista que nos separa y ponderemos la solidaridad.

En esas grandes ciudades con altas concentraciones poblacionales de nuestra patria, proponemos que en las actuales estructuras y espacios, como son las delegaciones, colonias o barrios se articulen con los consejos comunitarios base de democracia directa; en donde se reconozcan nuevas facultades y funcionalidad a los ciudadanos, en donde la democracia directa y participativa funcione, ese es en sí El Buen Vivir del pueblo que proponemos.

Buscamos quizás como muchos otros, trazar rutas para hacer frente a los nuevos retos que hoy vivimos; plantear nuevas alternativas de desarrollo basadas en un nuevo concepto de sociedad con relaciones más humanas.

Sería de necios y una estupidez, querer plantear como programa para resolver los viejos problemas sociales, las mismas fórmulas que han generado las actuales crisis que padecemos; pues estamos conscientes de que el Estado, el gobierno y sus instituciones actuales diseñados por el neoliberalismo, resultan desfasados e inoperantes para garantizar no solo el Buen Vivir, sino incluso la vida en el planeta; ya que el modelo neoliberal generador de esta crisis que produce miseria,

violencia, odios, explotación e injusticias se basa en el consumismo desenfrenado y la destrucción de la vida como tal.

5.-Proponemos nuevas reglas, nuevos ordenamientos, donde la participación ciudadana será fundamental para lograr tales cambios.

En el Buen Vivir, las políticas públicas cambiaran sus objetivos, dejaran la búsqueda de la ganancia o la acumulación de la riqueza, para plantearse como objetivo el bienestar del hombre; en donde los hombres y mujeres que integren la sociedad, no solo participen en la construcción de una nueva sociedad, sino que también ejerzan sobre ella su control.

No somos ni proponemos ser una organización anti-Estatal o anti-gobierno, o simplemente contestatarios; nuestras propuestas buscan darle a la sociedad un sentido más humano.

6.-El Buen Vivir que planteamos presupone un cambio en las estrategias de desarrollo, que cumplan con la satisfacción de las necesidades primarias del ser humano, lo cual sin duda alcanzaremos siendo más equitativos y solidarios, encaminando nuestras políticas públicas hacia la superación de la pobreza. Pues en el Buen Vivir, nuestro principal reto es mejorar la calidad de vida de los integrantes de nuestras sociedades; que si bien es cierto que ello nos lleva a hacer crecer la economía, ésta tendrá que hacerlo en el mismo sentido que crecen nuestros derechos sobre salud, alimentación, educación, trabajo y seguridad social.

El Buen Vivir es una cosmovisión cuyo eje principal es la vida misma en forma integral; en donde el crecimiento económico es solo un medio para alcanzar otros fines comunes. Nuestra propuesta representa un crecimiento con cambios cualitativos en la vida de los seres humanos; con una ética del buen funcionamiento de los sistemas naturales.

El Buen Vivir que se propone representa un desarrollo con equidad, igualdad, libertad, democracia participativa entre otras cosas; ya que no podrá haber jamás bienestar y felicidad en un sistema como el neoliberalismo en donde “todo se vale” al costo que sea.

Con el Buen Vivir buscamos una economía social y solidaria, cuyos avances se midan desde la colectividad y no con las tradicionales formas egoístas del individualismo.

7.-Nuestra propuesta del Buen Vivir, no es algo original ni novedoso, hay experiencias ancestrales hoy puestas en marcha, con éxito en algunas partes de la región andina, sobre todo en Bolivia y Ecuador. Nosotros tal vez como ellos pero desde nuestras propias condiciones y óptica las impulsamos. Ésta propuesta no se reduce a los meros beneficios económicos, va más allá, representa una nueva cultura, una nueva ética de carácter tal vez planetario, es el respeto al otro, la búsqueda del equilibrio y la armonía en la satisfacción de las necesidades sin excluidos o marginados, es poder disfrutar todos de una calidad de vida que ahora no encontramos; y, la cual todos también nos tenemos que comprometer en construir; donde se viva con paz y respeto; donde el desarrollo se base en el bienestar del ser humano; donde se haga prevalecer la libertad y la autonomía; donde cese la explotación del hombre y se erradique la pobreza.

Un Buen Vivir en donde todo se planifica, en donde nada se improvisa; donde los pueblos recuperen la intervención directa y la responsabilidad de cada uno, en la transformación de nuestra economía, en el establecimiento de nuevas relaciones sociales más humanizadas, con una nueva visión de la vida.

Es una manera de trazar y hacer nuestros propios caminos y alternativas, en la más plena realización comunitaria como individuos. No olvidemos que el ser humano que se construye socialmente en lo comunitario, también se está construyendo individualmente así mismo.

8.-En el Buen Vivir proponemos la instauración de un nuevo Estado, con un nuevo constituyente; con instituciones que operen con otros intereses y ética, donde tengan vigencia los derechos humanos y los derechos de la naturaleza; en donde quede garantizada la propiedad individual bien habida y sobre todo la propiedad comunitaria y de los que menos tienen; instituciones que tengan siempre presente la seguridad social sin forma alguna de privatización, que impidan la impunidad y la corrupción y castigue severamente a quien la solape o cometa; instituciones que practiquen la transparencia en el manejo de sus recursos y la rendición clara y publica de sus cuentas, que procedan sin exclusión ni discriminación alguna.

9.-El Buen Vivir orienta la vida social, política, económica y cultural de nuestros pueblos hacia objetivos comunes compartidos. Es una categoría filosófica de vida

de nuestras sociedades, en la que se abren otras formas y maneras de relacionarnos socialmente entre nosotros y con la naturaleza. Es vivir en el interés común sin suprimir los intereses y posibilidades individuales.

El Buen Vivir no es lo mismo que el vivir mejor, porque esto último implica siempre vivir mejor pero a costa de que otros vivan mal; el Buen Vivir es acceder a mejorar nuestra calidad de vida en comunidad, sin marginaciones ni exclusión de nadie.

10.-Estamos ante una realidad que nos demuestra que el neoliberalismo ha sido incapaz de conducir a los pueblos a un crecimiento económico justo y con equidad, que genere un bienestar para las mayorías; lo único que ha producido es una desmedida acumulación de la riqueza en muy pocas manos, mientras crece la pobreza a lo largo y ancho de las patrias y el planeta; demostrando con ello que el crecimiento económico bajo un sistema neoliberal, no es sinónimo de desarrollo sobre todo, basado en la falsa idea de que los recursos naturales son inagotables y que todo lo que se produce se consume en los mercados.

Con nuestro planteamiento del Buen Vivir, pretendemos llevar al plano de la discusión nacional la búsqueda de nuevas alternativas multidisciplinarias de solución a los problemas sociales, económicos y políticos que enfrentamos en un espacio común. Respetando la dignidad individual del ser humano y la de sus colectividades; donde todas las voces sean escuchadas y la participación individual y colectiva de los ciudadanos cuenten en la toma de decisiones que tengan que ver con el Buen Vivir para todos.

11.-Para pasar de la actual pobreza y estado de injusticia en los que vivimos, a una sociedad más justa y de mejor calidad de vida; no bastan las denuncias tradicionales, ni las falsas promesas populistas de los políticos y sus partidos, ni de las ilusiones de nuevos sistemas; es necesario incrementar radicalmente la capacidad humana productiva y de organización de nuestras sociedades, orientada por y hacia nuevos valores de solidaridad que permitan mejores posibilidades de producción de bienestar y de distribución justa y equitativa que se produce colectivamente, como lo proponemos en el BUEN VIVIR. Un aspecto fundamental para ello lo representa la formación y desarrollo humano.

XVII.- LOS DERECHOS DE LA NATURALEZA Y LA VIDA EN SOCIEDAD.

“Undécimo mandamiento: Amarás a la naturaleza
De la que formas parte”.

Eduardo Galeano.

A MANERA DE INTRODUCCION

“En primer lugar, creo que no había suficiente conciencia colectiva de las amenazas que pesan sobre el sistema-tierra y sobre el destino de la vida. Era como si los negociadores hubiesen sido informados de que un Titanic se estaba hundiendo sin darse cuenta de que esa era la nave en la cual ellos estaban, la tierra”; con estas palabras de Leonardo Boff, queremos comenzar a explicar nuestra propuesta de los DERECHOS DE LA NATURALEZA y el establecimiento de nuevas relaciones entre el ser humano con ella; una visión diferente del problema que ello entraña y la necesidad de una ética planetaria para el éxito de los objetivos. Donde el centro de todo interés de la propuesta lo abarca el ser humano y su armonía con la naturaleza.

Es tiempo de dejar de considerar al ser humano y sus problemas fuera de la naturaleza, debemos intentar resolverlos sabiéndonos parte de ella; de otra forma terminaremos siempre destruyéndola.

Una de nuestras principales preocupaciones programáticas la constituye la relación del ser humano con la naturaleza; y, es que ante los devastadores efectos de la actividad negativa del hombre sobre su entorno; nos espanta la indiferencia y pasividad humana con que se ve un problema fatal para la humanidad; un problema donde se puede palpar con evidencia la ausencia casi total de una verdadera CONCIENCIA sobre tales condiciones que se ciernen sobre la vida hasta hoy conocida en un planeta que es nuestra única casa por el momento.

Existe la necedad de muchos que se empecinan en ver las cosas desde la sola óptica de Estado-Nación, sin darse cuenta que desde ya hace algunos años pasamos a ser una Ciudad-Planetaria. Por ello con nuestra propuesta sobre el tema buscamos responder a la pregunta: ¿Qué tan inteligente puede ser la especie que destruye la única casa en la que habita?

Además de encontrar dicha respuesta, también buscamos:
A.-La concienciación del ser humano sobre la alarmante situación que vivimos y la amenaza futura de que empeore nuestro entorno.
B.-Ir más allá de la conceptualización limitada del problema al quererlo abordar solo con medidas administrativas que dejan intocado la raíz del problema.

C.-Querer abordar la solución de los problemas del ser humano al margen de su relación con la naturaleza.
D.-Tomar en cuenta que la naturaleza no representa una fuente inagotable de recursos dispuestos a nuestro antojo.
E.-Concederle a la naturaleza sus derechos en una vida compartida que tenemos con ella. Pues hemos excedido la intervención humana en los asuntos de la naturaleza; es la hora ya de reflexionar y actuar en serio y de inmediato para hacer que la tierra siga siendo habitable, sobre todo ante una crisis ecológica que lleva ya muchos años intentando acabar con la vida en el planeta.

PROPUESTA:

1.-Antes que las relaciones sociales están las relaciones del ser humano con la naturaleza; y fue el crecimiento poblacional lo que hizo que se invirtiera el orden de tales relaciones. Salvo en algunas comunidades pequeñas aún podemos encontrar la vinculación de los hombre y mujeres con la naturaleza, bajo la idea de una relación indisoluble para vivir. Han sido dos cosmovisiones que poco a poco se fueron separando hasta manifestarse como opuestas una de la otra, cuando la verdad es que estamos a tiempo de suprimir tales diferencias. Tenemos que ponernos de acuerdo en ello antes de que se cancele todo futuro humano.

2.-Las relaciones del ser humano con la naturaleza están impregnadas indudablemente de razones ideológicas, éticas, educativas, culturales; son relaciones que se determinan por la cosmovisión de los pueblos y las sociedades sobre su integración como parte de una comunidad y de la naturaleza; y sobre ello tendremos que trabajar para cambiar nuestra actual cosmovisión de la naturaleza.

3.-Hay derechos humanos que son individuales inalienables e inherentes a la dignidad de la persona humana; y, hay otros ligados a éstos, que son los derechos colectivos que están conectados a la calidad de vida de las personas; sin embargo nuestra propuesta va más allá de éstos, en lo referente a los derechos de la naturaleza; se trata de interpretar a la naturaleza como un sistema en equilibrio e independiente, con vida propia y cuyos derechos de existencia se ligan a la misma existencia del ser humano.

4.-Nuestra propuesta parte del hecho de que muchas veces los derechos humanos individuales, entran en conflicto con los derechos colectivos, dado la diversidad social, política y económica de los individuos.

Aunque los derechos de la naturaleza se ligan a los derechos colectivos; los derechos de la naturaleza son los derechos de un sistema integral que se autorregula y que requiere un determinado mantenimiento para que siga existiendo la vida en nuestro planeta incluida la vida del ser humano, individual y colectiva.

5.-Por lo tanto no estamos hablando solo de aquellos derechos colectivos que incluyen al medio ambiente, entendido éste como el espacio que rodea al ser humano en particular y como miembro de una comunidad; interpretar así los derechos de la naturaleza ¿en dónde quedaría el caso del deshiele de los polos? Cuyo fenómeno está por ejemplo tan lejos de nuestra patria y tan cerca del infierno al que nos acercamos peligrosamente con ello.

6.-Tampoco se trata de derechos reparadores de daños ambientales, que al fin de cuentas siguen siendo solo derechos colectivos de los seres humanos a los que por lo general solo se les otorga un precio monetario; se trata de los derechos que posee la naturaleza como sistema integral, como un sistema vivo que representa la Tierra como casa de todos, como Pachamama como dirían los Incas o como Tonacatecuhtli, señor del sustento de los mexicas; DERECHOS cuyas violaciones a los mismos podrán ser recogidos para llevar a juicio a los infractores, a los violadores de tales derechos por aquellos seres humanos que individual o colectivamente se conviertan en la voz y representación de la naturaleza misma; lo que requiere de una nueva cultura, una ética planetaria y una nueva cosmovisión de ver la vida en el planeta tierra.

No se trata de poner la naturaleza al alcance del dinero, de tal forma de que el contamine pague, pues hay daños irreversibles que no alcanzaría toda la riqueza del mundo para repararlos; se trata de concederle los derechos a la naturaleza de cuyo respeto depende el equilibrio y la vida en el planeta tierra.

7.-Nuestra propuesta de los derechos de la naturaleza convoca a todos a penetrar en la conciencia ciudadana en el hecho de que somos parte de y no propietarios soberanos que ejercemos nuestro poder sobre una naturaleza sin derechos, separada de nuestras vidas y su futuro; por ello repetimos que se hace necesario generar una nueva ética y moral en ese sentido, que nos enseñe a convivir en armonía con la naturaleza como parte del Buen Vivir de la sociedad. Es lo menos que podemos hacer por las generaciones venideras y por mejorar las condiciones de la vida actual.

8.-Para comprender mejor nuestra propuesta, debemos entre otras muchas cosas, hacer ver al ciudadano común como pasar de la visión ANTROPOCÉNTRICA y colocarse en la perspectiva de una visión BIOCÉNTRICA, para entender y comprender que nuestra vida como seres humanos está ligada indisolublemente a un sistema integral, complejo y natural de cuyo equilibrio depende nuestra existencia en las condiciones en la que la conocemos. En este biocentrismo se encuentra el cambio de conducta ética que nos permitirá reconocer los derechos de la naturaleza; cuyo rompimiento de su equilibrio no nos permitiría la vida, a pesar de que ella sin nosotros podría seguir existiendo.

9.-Nuestra relación con la naturaleza debe ser tan plenamente entendida por ejemplo, como la relación que el ser humano mantiene con el agua, sin cuya presencia en condiciones aceptables no podemos vivir; de ahí nuestro cuidado, preocupación por este vital liquido, nuestro interés de preservación y nuestra lucha contra su privatización y contaminación que transmitimos desde el hogar, la escuela y en algunos casos desde el gobierno. En esa misma dimensión debemos entender nuestra relación con la naturaleza e general antes de que sea demasiado tarde.

10.-La ancestral idea de que el ser humano es el dueño absoluto de la naturaleza, a la que hay que dominar para ponerla a nuestro servicio y satisfacción de nuestras necesidades, casi siempre sin importarnos el cómo, nos viene desde los inmemoriales tiempos bíblicos.

Esa idea equivocada de las actividades destructivas del hombre sobre la naturaleza, esa idea del consumismo desenfrenado, tendrá que tener presente que no se puede continuar con esa actitud infinita de destrucción y consumo de una naturaleza que es finita y que muestra ya signos claros de agotamiento; lo que irremediablemente nos conduce a la autodestrucción.

Debemos ser consciente de ello como ciudadanos del mundo y como Estado y sus gobiernos, los cuales no debiesen ser ajenos a la voluntad de los hombres y mujeres.

Esta es la idea fundamental que Misión Esperanza se propone difundir en las sociedades a su alcance y por los medios que le sean posibles; esta es la tarea de concientización que proponemos sea una bandera de todos, ante una vida que como seres humanos se nos escapa día a día de las manos.

La naturaleza grita, desahoga a veces la furia de sus reclamos, nos llama la atención, nos pide que dejemos atrás las simulaciones éticas y de buena voluntad en nuestras relaciones con ella, que dejemos de una vez por todas de tratarla solo como un objeto de satisfacción sin derecho a nada.

Nuestra propuesta busca el reconocimiento constitucional de los derechos de la naturaleza; ese derecho de mantener y poder regenerar sus ciclos vitales; como incipientemente y con muchas limitaciones, que solo involucra al aspecto relativo a la reparación ecológica lo han hecho en algunos estados del país como Guerrero y la ciudad de México.

Debemos por comenzar por convocar institucionalmente a un gran encuentro nacional para su discusión y propuestas.

La realidad nos obliga a poner sobre la mesa este tema que debe ser abordado en lo inmediato por individuos, comunidades, agrupaciones políticas, organizaciones sociales, partidos políticos y el propio Estado: el tema de los derechos de la naturaleza.

Con ello buscamos que se consagren los derechos de la naturaleza constitucionalmente, con el fin de que se restablezca la regeneración de sus ciclos vitales, su funcionamiento y procesos que tengan que ver con su propia evolución.

11.-En el Buen Vivir buscamos establecer una relación armónica entre la naturaleza con el individuo y la satisfacción de sus derechos sociales. Dicho equilibrio entre estos dos grandes objetivos no es posible alcanzarlos en un modelo de desarrollo donde el egoísmo, el consumismo, la explotación, la acumulación de la riqueza son prácticas cotidianas entre los individuos de una sociedad así; por ello nos planteamos la instrumentación de un nuevo modelo de desarrollo desde el punto de vista económico, político, social y cultural; basado en la solución de manera comunitaria de nuestros problemas que enfrentamos como sociedad.

12.-Habremos de entender con nuestra propuesta la globalidad de la naturaleza, una naturaleza que no está dividida en pequeños espacios territoriales o atmosféricos llamados países, pues en la naturaleza no hay alambradas o muros que separen esos espacios; la naturaleza no tiene fronteras, está constituida en un solo espacio llamado TIERRA, en donde el hombre a pesar de su empeño por ser diferente, constituye una sola comunidad humana con un destino común;

ligado a la suerte de la naturaleza de la que somos su parte más autodestructiva de todas.

Si bien es importante que las naciones busquen alcanzar nuevos modelos de desarrollo sustentables, mediante sistemas más humanos en sus relaciones sociales y con la naturaleza y que se legisle mediante leyes justas, éticas y morales, producto de una nueva cosmovisión de la vida; necesitaremos entender y comprender que es necesario adoptar un comportamiento global, con una jurisdicción universal respecto a los derechos de la naturaleza.

Necesitamos ir más allá de una simple legislación ecológica, necesitamos construir una legislación ambiental de orden mundial.

13.-Nuestros avances científicos y tecnológicos, y nuestros sistemas socioeconómicos vigentes han modificado substancialmente nuestra relación ética con la naturaleza.

Necesitamos por lo tanto replantearnos una relación con la naturaleza desde otra cosmovisión de la vida, menos utilitaria, que deje atrás los beneficios personales, económicos que se consiguen a cualquier precio, pasando por encima de todo principio ético o moral.

Necesitamos pensarnos colectivamente, promover la esperanza juntos; utilizando a la solidaridad como la fuerza poderosa que nos impulsa a dar de nosotros lo mejor que tenemos como humanos, que soñamos y actuamos juntos.

Construyamos una ética planetaria desde la visión BIOCÉNTRICA, que modifique de manera substancial la relación humano-tierra.

14.-Esta ETICA PLANETARIA o mundial, requiere de la inclusión de todas las voces y no solo la de los poderosos y privilegiados.

Habremos de comenzar por construir una propuesta más clara y detallada, apegada a las posibilidades reales, con consensos mínimos de un nuevo pacto ético de la humanidad; existen las estructuras para echar andar ello, seamos atrevidos, no es poca cosa lo que está en juego.

Necesitamos de un nuevo pacto ETICO, que no esté basado en el dinero ni en el interés de unos cuantos, sino en el interés de todos aquellos que habitamos esta casa común llamada TIERRA.

Hagamos que la naturaleza deje de ser solo un objeto de satisfacción y se convierta en un sujeto de convivencia como miembro de una comunidad planetaria.

Somos parte tal vez aquellas viejas esperanzas, soñadas por hombres y mujeres de otras latitudes, que hoy humildemente encuentran en nosotros nuevas fuerzas sociales que se suman a sus sueños y que lucharemos juntos para hacerlas cristalizar.

Que si nuestra propuesta es ambiciosa, lo es más nuestra ambición por el Buen Vivir de la vida para todos.

15.-La situación de la actual relación que mantenemos con la naturaleza nos plantea el problema serio de la sobrevivencia humana, que no puede resolverse solo con buenos deseos; se trata de la construcción de una ética que sea aceptada por toda la humanidad bajo una legislación sobre ese tema de orden mundial; que si esto es muy difícil, claro que lo es, pero no imposible de alcanzar. Debemos de hacer el esfuerzo de buscar consensos que nos permitan que los seres humanos modifiquemos nuestra conducta individual y colectiva, donde seamos generosos con la vida para todos; tengamos la voluntad de vivir juntos y pensarnos colectivamente. Ahora que aún tenemos la oportunidad de elegir nuestro futuro.

XVIII.-POR UN ESTADO CON ESPERANZA

Es trágico ver como el pueblo sostiene y mantiene a un sistema que lo conduce a la pobreza y a la muerte irremediablemente.

En los actuales tiempos el Estado sigue ejerciendo su control sobre la población sea por medios pacíficos o violentos; pero a diferencia de otras épocas; en México el pueblo se organiza con cierta independencia, creando espacios en donde poder actuar bajo sus propias reglas y objetivos. Dando paso a la concientización y la búsqueda de articular a dichas organizaciones independientes en un gran frente transformador del Estado.

El Estado en nuestro país dejó de ser el gran regulador de las relaciones sociales, que buscaba la conciliación de la sociedad; hoy lo encontramos reducido a su mínima expresión, dejando todo en manos del mercado como el gran dictador de las sociedades.

La sobrevivencia de nuestras poblaciones mayoritariamente pobres, se han convertido cada vez más, en amplios sectores que demandan apoyo para sobrevivir. Las respuestas de este tipo de Estado no resuelven los problemas que generan tales demandas, son respuestas parciales y no de fondo, las que se convierten en medios para enajenar, manipular a las masas y hacer más ricos a quienes operan dichos programas desde el poder.

De esta manera este Estado neoliberal, genera su propio tipo de ciudadano a su modo y conveniencia para seguir presente en nuestras vidas; convirtiendo esto en un círculo vicioso que se extiende cada día como una gran espiral. Empobrece y explota a un pueblo al que después utiliza para sostenerse.

El mercado ha invadido la política, transformando el espacio, los modos de su acción y sus actores. El futuro de la sociedad deja de ser un objetivo social, desaparece como preocupación de los políticos y de los gobernantes, pierde en ellos el sentido de servicio solidario que debiese tener su trabajo. El Estado actual en México solo tiene por amo al mercado.

Visto así se cancela el futuro de nuestras sociedades, esta es la visión que Misión Esperanza no comparte ni compartirá; por ello no podemos plantearnos un programa para consolidar y garantizar un Estado neoliberal con tan graves consecuencias para la vida en sociedad, por ello proponemos la refundación de un nuevo Estado, un Estado con Esperanza, un Estado donde las necesidades del ser humano sean el centro de todo su interés.

Resulta innecesario para los partidos políticos, agrupaciones u organizaciones sociales, el hablar de política y de propuestas en un Estado donde todo se encuentra ya predeterminado por las leyes del mercado mundial, donde las opiniones del ciudadano no cuenten, donde solo vale el interés de los dueños del dinero; necesitamos partir de otra visión de Estado, en donde se busquen otras vías de desarrollo económico, social y político para una sociedad con futuro y esperanza.

Dicha visión de Estado nos obliga a definir: ¿hacia dónde queremos llevar a la sociedad? ¿Qué tipo de sociedad queremos construir? Y por lo tanto ¿con Estado podremos hacerlo?

Las verdaderas respuestas a estas interrogantes no podrán partir de las mentes de un grupo de "iluminados", partido u organización social, aunque algunas de esas ideas contribuyan a ello; tendrán que surgir de los hombres y mujeres que enfrentan los problemas de la sobrevivencia diaria. Esas son las opiniones que cuentan, que se hacen carne y sangre para transformar la realidad.

Un Estado neoliberal que practica una política que acota la participación ciudadana al hecho puramente electoral, que transforma al pueblo en un simple espectador de sí mismo, en una simple pieza del engranaje de la vida en sociedad ajena a su voluntad; que excluye a los sectores populares de la participación política; termina por hacer que el pueblo se aleje de interesarse en intervenir en la solución de sus propios problemas, hace crecer en él el rechazo, la desconfianza y el desprecio hacia la política y los políticos.

Tal rechazo se llega a transformar en apatía o resignación de poder encontrar una alternativa de vida mejor, entonces los problemas sociales crecen y envejecen junto a ese tipo de sociedades. De ahí que de manera programática propongamos un nuevo modelo de Estado que incorpore a los mexicanos de manera directa a tomar en sus manos la solución de sus problemas comunes, que los convierta en sus propios actores sociales y políticos.

La participación de la sociedad civil en la solución de los problemas que enfrenta una sociedad, es para nosotros importante, pero hacemos una pequeña diferenciación de lo que hasta ahora han pretendido hacer creer lo que es la sociedad civil; nosotros entendemos que la sociedad civil es el espacio donde se construyen las desigualdades sociales y que existen en su seno instituciones y organizaciones que representan intereses de clase muy diversos; no es lo mismo la COPARMEX que la asociación de vendedores ambulantes de la colonia "La Libertad"; hay una sociedad civil de los de "arriba" y otra de los "de abajo", cada una representan expresiones de intereses distintos. Sin menospreciar la participación de ninguna, promoveremos la participación de los grupos sociales desfavorecidos y explotados, que poco a poco toman en sus manos la solución de sus problemas comunes.

Nos proponemos recuperar el quehacer social del Estado, que abra la participación social y política a los ciudadanos, en la realización y fiscalización de las políticas públicas de manera incluyente y plural, que permita la expresión de la diversidad de intereses de manera equitativa. Estamos proponiendo un Estado regulador y planificador; con la participación directa de los ciudadanos.

Deberemos de entender que el Estado no es un actor social sino un instrumento político institucional que busca conciliar intereses y plantea soluciones sociales, políticas y económicas posibles, en una sociedad sin suplantar al protagonismo del pueblo.

Proponemos la articulación del Estado con la participación directa del pueblo para impulsar los cambios de fondo en donde el interés común esté por encima de los intereses particulares de unos cuantos.

Proponemos un Estado con apertura a las opiniones y participación del pueblo, que reconozca la diversidad de sus identidades sociales, las plurales interpretaciones de la vida; donde la participación popular sea su constituyente principal; donde el Buen Vivir sea su principio y fin; un Estado donde se promueva el trabajo colectivo y solidario, se hable siempre con la verdad, se actué con trasparencia, se mande obedeciendo, se promueva la unidad, la vida en armonía y se respete los derechos y el bien ajeno.

Un Estado con un gobierno, con una estructura estatal que responda a la anterior cosmovisión, a la diversidad social; que desarrolle su trabajo mediante formas democráticas, participativas, plurales, representativas y comunitarias.

Nos planteamos construir un Estado en el que se respete la soberanía del pueblo; donde sea éste el que ejerza el control social de la gestión pública; construya colectivamente sus leyes, revoque mandatos, castigue penalmente la impunidad a quien la ejerza o quien la encubra; un Estado del pueblo y para el pueblo; un Estado que atienda cada una de las demandas ciudadanas, que garantice el efectivo goce de los derechos de todos, primordialmente en salud, educación, alimentación seguridad social, vivienda, trabajo y un medio ambiente no degradado.

Promovemos un Estado que fortalezca la unidad nacional en la diversidad de sus poblaciones, la soberanía y el desarrollo sustentable, equitativo, solidario y nacional; que se comprometa con acciones concretas, verificables y de

participación colectiva en la erradicación de la pobreza. Un Estado que proteja nuestro patrimonio natural y cultural de la patria.

XIX.-ALGUNAS PROPUESTAS PROGRAMATICAS MÁS.

1.- Promoveremos la creación de leyes y reglamentos que sancionen cualquier forma de discriminación individual o colectiva.

2.-Proponemos declarar inconstitucional cualquier modificación a la ley que anule o atente contra los derechos conquistados individuales, colectivos o de la naturaleza.

3.-Consideramos el derecho humano al agua como patrimonio de la humanidad y un derecho humano irrenunciable. Por lo cual en ningún momento o forma podrá ser privatizada. Promoveremos el castigo a quien viole o impida el ejercicio de tal derecho.

4.-Buscaremos hacer realidad la soberanía alimentaria por encima de cualquier tipo de interés; estableciendo que como individuos o colectividades podremos ejercer nuestro derecho a acceder a alimentos sanos, suficientes y nutritivos. Siendo el Estado quien deberá asumir en primera instancia el deber de proporcionar dicho acceso; el cual deberá quedar establecido en la constitución política del país.

5.-Lucharemos por el acceso a una comunicación libre, incluyente, pluricultural y participativa. Impediremos la existencia de cualquier monopolio sobre los medios de comunicación masiva de cualquier tipo.

Promoveremos la prohibición de cualquier tipo de publicidad que induzca a la violencia, a la exclusión, al racismo, a la intolerancia.

6.-Defenderemos el derecho de las comunidades y de los individuos de construir, mantener y difundir su propia identidad cultural.

7.-Nuestra lucha es por la defensa del derecho de los ciudadanos de preservar, mejorar y disfrutar de sus espacios públicos; por encima de cualquier interés privado o particular.

EN EL TRABAJO

8.-Luchamos y seguiremos luchando por el derecho al trabajo y los derechos de los trabajadores.

El trabajo como una actividad que nos humaniza y no como aquella que genera en los hombres y mujeres de un sistema socioeconómico y político como el neoliberalismo, trabajadores que tienen miedo de aquel que no tiene trabajo, del desempleado, al cual ve como un competidor, como alguien que le disputa la oportunidad de trabajar y que le puede quitar el empleo; lo que hace que un trabajador se enfrente a otro que está desempleado, que anula toda oportunidad de ser y mostrarse solidario entre los trabajadores y los sin trabajo.

En estas condiciones las contradicciones y competencias, no nos llevan a mejorar tal estado de cosas; pues la urgencia de satisfacción de las necesidades llevan a los hombres y mujeres a pensar más con el estómago que con la cabeza, genera una desunión y un enfrentamiento que solo conviene a los dueños de la riqueza.

El desempleo, la falta de trabajo genera no solo pobreza material sino también espiritual entre la sociedad, surge aquello de que hay que sobrevivir “como sea”, con todas sus “demonios” y consecuencias.

La falta de trabajo le roba al ser humano no solo la oportunidad de ganarse el pan diario con el que alimentarse él y su familia, sino la dignidad que el propio trabajo brinda al trabajador.

Hasta hoy se ha pretendido hacernos creer que la falta de empleo, la perdida de los derechos laborales, el empleo informal, son desgracias que no se pueden evitar; incluso se pretenden hacer ver como generadas por los mismos que la padecen; a causa de sus malos hábitos, la falta de preparación y estudios; incluso la presentan como una desgracia “normal” que hay que padecer; por ello, quienes integramos MISION ESPERANZA, nos empeñamos en nuestro trabajo político y social en identificar plenamente a los responsables de estas desgracias, que no son otros que: un sistema neoliberal que nos oprime y explota y un gobierno, un Estado, que solo obedece los mandatos de quienes detentan el poder del dinero y la riqueza; que produce una cultura que ve a los hombres y mujeres como bienes de consumo, como un producto desechable.

Este es un sistema que nos proponemos combatir hasta el final donde el dinero se coloca por encima de las necesidades del ser humano; que genera explotación y opresión del hombre sobre el hombre mismo, donde surgen los excluidos y una

pobreza que no solo genera la pérdida de valores, sino también la muerte, en una sociedad de barbarie absoluta.

Ante este problema del desempleo, el Estado, sus gobiernos e instituciones, diseñan políticas públicas que no solo no resuelven el problema del desempleo, sino que le permiten ampliar la corrupción y obtener ganancias importantes a quienes las implementan. Son políticas que degradan al ser humano convirtiéndolo en un dependiente, sin voluntad propia para luchar por salir de tan espantosa situación, son políticas más de limosnas que de solidaridad; y, las limosnas tranquilizan las conciencias de unos y mitigan temporalmente el hambre de otros, pero no resuelven el problema de raíz; necesitamos hacer que los individuos y las comunidades se responsabilicen de tal situación.

Son políticas que anestesian consciencias, que se utilizan para obtener votos y voluntades. Atrás de dicha muestra de generosidad, de discursos “solidarios”, con los desposeídos y marginados, éstas políticas terminan por crucificarlos.

9.-Para nosotros es central en nuestra lucha la derogación de toda ley que atente contra toda conquista laboral de los trabajadores; Buscaremos que sea el Estado quien garantice a los trabajadores estén o no en el sistema formal del trabajo asalariado el respeto a su dignidad, el desempeño de un trabajo saludable, su derecho de recibir una remuneración digna y suficiente para satisfacer su necesidad de educación, salud, vivienda y nutrición; su derecho a la seguridad social y a una jubilación.

10.-Buscaremos que cada una de nuestras estructuras que como MISION ESPERANZA poseemos; promuevan entre sus comunidades, pueblos y colonias, el despertar de las conciencias y la necesidad de luchar por defender el derecho a la seguridad social, como un derecho irrenunciable de todo individuo; cuya responsabilidad primordial haremos que recaiga en el Estado, para beneficio de los trabajadores que estén dentro de un sistema formal de trabajo, como de aquellos que desempeñan trabajos no remunerados o sin empleo.

11.-Promoveremos la organización de los desempleados con la finalidad de hallar la manera de ser solidarios con ellos en la búsqueda de una solución por la angustiosa situación en la que se encuentran.

12.-Proponemos y lucharemos porque sea el propio Estado el principal promotor de empleos base, buscando con ello la eliminación del subempleo y el desempleo.

13.-Planteamos organizar y concientizar a los trabajadores sobre el hecho de la irrenunciabilidad de sus derechos como trabajadores, los cuales no deben ni podrán ser tocados. Combatiremos todo aquello que atente contra la pérdida de cualquier derecho conquistado por los trabajadores bajo cualquier forma que se implemente.

La remuneración del trabajo deberá de establecerse bajo el principio de que a trabajos iguales corresponde salarios iguales, sin importar género del trabajador o condición social, económica o política del mismo.

14.-Impulsaremos que ante toda duda sobre contradicciones laborales por disposiciones legales o reglamentarias, se deberá aplicar el criterio que sea más favorable al trabajador.

15.-Nuestra propuesta es seguir luchando y concientizando a los trabajadores desde cualquier espacio; por el derecho que ellos tienen para organizarse libremente, hacer de sus organizaciones como trabajadores una organización democrática y autónoma, sin estar sujetos a ningún tipo de condicionamiento que atente contra ello; y, cuya afiliación o desafiliación será una elección libre de los trabajadores.

16.-Proponemos que el derecho a la huelga de los trabajadores sea un derecho intocable e imperdible; cuyas condiciones y circunstancias de su establecimiento queden estipuladas en los contratos colectivos de trabajo, siendo el empleador que en esos momentos se encuentre al frente de dicha relación con los trabajadores el responsable de responder a las causales de la huelga estallada.

17.-Proponemos la desaparición de cualquier tipo de subcontratación en donde se escamoteen los derechos de los trabajadores y se omitan responsabilidades.

18.-Manifestamos que la remuneración de los trabajadores cubra sus necesidades básicas de él y de su familia directa; dicho salario defenderemos que se inembargable salvo por el pago de pensiones alimenticias.

Combatiremos el hecho y haremos lo necesario para que ninguna institución o empleador aplique descuentos a los trabajadores que no correspondan a los estipulados en el contrato de trabajo celebrado entre ellos o los determinados por ley.

19.-En el trabajo, proponemos se contemple el acceso a ellos en igualdad de condiciones de trabajo y remuneración a las personas discapacitadas.

20.-Defenderemos y promoveremos que las mujeres de nuestro país y de cualquier mujer que se cobije en nuestro suelo y nuestras leyes, no sea discriminada por su condición de embarazo en su trabajo, ni social o educativamente.

El Estado deberá garantizar los servicios de salud materna incluyendo la salud del recién nacido o nacidos; sin importar la condición social, económica o política de la madre de manera gratuita; antes del parto, durante el parto y después del parto.

21.-El gobierno mexicano sigue sin ratificar 65 convenios de la OIT (organización internacional del trabajo) de los cuales 54 de ellos promueven estándares más altos que la ley federal de trabajo vigente en nuestro país. Todo ello producto de una reforma laboral que plantea empleos temporales, de prueba y de capacitación sin seguridad social para el trabajador; que permite las subcontrataciones que impiden al trabajador acceder a salarios justos y prestaciones; que limita el pago de salarios caídos como una medida persuasiva para no ejercer el derecho de huelga por los trabajadores; donde la figura patronal se hace perdidiza en un mar de reglamentaciones para dificultar al trabajador conocer ante quien ejercerá sus derechos individuales y colectivos, ante quien exigirá el reparto de utilidades.

LOS ADULTOS MAYORES

21.-Somos una población cuyo número de ADULTOS MAYORES cada día aumenta su porcentaje, razón aún demás, que nos obliga a proponer políticas públicas que atiendan las necesidades de este sector de la población:

Garantizarles su derecho a una alimentación sana, suficiente y adecuada; un techo donde vivir con dignidad, respetando su opinión y consentimiento, y la atención médica gratuita y especializada; así, como el acceso a las medicinas correspondientes. Proponemos un nuevo Estado que garantice el derecho de los adultos mayores a un trabajo remunerado y de acuerdo a sus condiciones y capacidades; con políticas públicas equitativas en razón de sus condiciones personales, del lugar donde vivan, género, de etnia o de carácter cultural; deberán ser políticas en donde se respete su autonomía y libertades personales.

Promoveremos la creación y establecimiento garantizados por la ley de centros especializados de atención al adulto mayor, no solo en las áreas urbanas sino también en aquellas comunidades pequeñas o rurales y en áreas suburbanas; en las cuales el adulto mayor sin condición alguna encuentre garantizados su derecho a la alimentación adecuada, cuidados diarios, salud, esparcimiento y albergue a quienes carezcan de un lugar donde vivir.

Buscaremos que queden garantizados por ley los derechos de los adultos mayores en cuanto a: recibir una pensión universal, la protección contra cualquier tipo de violencia o explotación, abandono o falta de atención de parte de familiares directos o instituciones responsables de proporcionar dichas atenciones, promoviendo incluso el castigo penal a quienes incurran en tales actos; proponemos que los adultos mayores cuenten con descuentos en los servicios públicos; eximir a los adultos mayores de cualquier pago de carácter tributario de acuerdo a su condición socio económica; fomentar actividades públicas de carácter recreativo, salud y esparcimiento, garantizándoles su seguridad y acceso.

22.- Promoveremos que se garantice el acceso al empleo en igualdad de condiciones y oportunidades para los jóvenes, sin exclusión alguna; proporcionando las condiciones necesarias para la continuidad de sus estudios que deberán ser una prioridad garantizada, lo mismo que su salud y recreación.

23.-Proponemos la concientización y defensa de la autonomía de nuestros pueblos originarios que en su conjunto integran México y que constituyen la patria en que vivimos. Lo mismo que la búsqueda de solución de sus problemas comunes, dentro del marco que señalan nuestras leyes actuales; así como su posible adecuación y la creación de nuevas leyes que nos permitan ponernos en la ruta para alcanzar el Buen Vivir de nuestras sociedades.

24.-Planteamos la aplicación de una ética laica en todo el quehacer público y en todas las leyes que nos rigen y en aquellas que en el futuro puedan aprobarse democráticamente.

25.-En este programa de acción dejamos manifiesto que es y será para nosotros fundamental el desarrollo sustentable, planificado, equitativo y solidario en todo nuestro territorio nacional.

Dicha planificación sustentable deberá responder a las necesidades reales e inmediatas de nuestros pueblos en su lucha por erradicar la pobreza de sus

habitantes; orientado siempre la planificación hacia el Buen Vivir de los ciudadanos.
Combatiendo en ello cualquier tipo de simulación, hurto o mal uso que se haga de los recursos destinados para ello, de parte de aquellos órganos de poder público o instituciones responsables de su administración y aplicación; cuya falta proponemos sea castiga con cárcel, para lo cual promoveremos la adecuación de las leyes correspondientes.

26.-Reconocemos en la impunidad el origen de la corrupción que afecta todos los niveles de la vida pública; por lo que lucharemos y organizaremos la lucha, para castigar a los responsables de la misma.

27.-Nos comprometemos a promover la paz, la armonía y el Buen Vivir de nuestros pueblos.

Planteamos que las fuerzas armadas nacionales desarrollen de manera programática y planificada una labor de colaboración permanente con los pueblos de México, comenzando por los más apartados y de acuerdo a sus necesidades brindarles la colaboración necesaria en labores sociales y no solo en caso de desastres nacionales; actividades similares a los “sábados rojos” que se implementaron durante el gobierno de Lázaro Cárdenas. Contemplando su implementación en el gasto militar que sea aprobado previamente.

Rechazamos el establecimiento de cualquier base militar extranjera en nuestro territorio nacional, bajo ningún pretexto; así como la capacitación militar de nuestras tropas en el extranjero.

28.-Proponemos y promoveremos la concientización de todos los hombres y mujeres de México, cualquiera que sea su condición económica, política o social tengan sobre el uso de sus derechos establecidos en cualquier órgano jurídico vigente.

Defenderemos su derecho a ejercerlos; combatiendo cualquier tipo de discriminación que sobre los mismos se haga, buscando que las leyes las sancionen.

Manifestamos que en cualquier situación de desigualdad se busque la observancia de nuestros derechos en aplicación por igual. Para ello proponemos y promoveremos la difusión de nuestras leyes y derechos, estableciendo centros de

atención jurídica popular y gratuita en colaboración con los centros de estudios superiores de nuestro país, hasta donde nuestras fuerzas y condiciones nos lo permitan.

29.-Nos proponemos ser en relación a nuestros derechos y garantías constitucionales y jurídicas, promotores y vigilantes de su aplicación e interpretación conforme a derecho; lo mismo que su adecuación de los mismos en el mundo cambiante en el que vivimos de manera tal que se salvaguarde el bienestar de los ciudadanos y de la sociedad, permitiendo el acceso al Buen Vivir que proponemos para todos.

30.-Promoveremos como inconstitucional por las vías jurídicas, políticas y legales cualquier acción o medida que represente un retraso u pretenda omitir los derechos conquistados por los mexicanos estipulados en sus leyes; organizando y concientizando su defensa con los afectados directamente y articulándola de manera popular.

EL AGUA

31.-Defenderemos el derecho humano de disponer de agua; como uno de los derechos esenciales para la vida. Proponemos que este derecho sea de uso público y comunitario; de carácter inalienable e inembargable.

No permitiremos su privatización bajo ninguna de sus formas; y, cualquier contaminación o supresión en el uso del agua deberá ser castigada con cárcel.

Proponemos la planificación de su explotación, distribución y uso del agua con los que cuenta nuestro país y por ningún motivo permitir que dicho recurso sea explotado por empresas extranjeras.

Este es uno de los recursos naturales que proponemos sea administrado, vigilado y explotado en forma comunitaria empleando la democracia directa y participativa de los ciudadanos para ello.

SALUD

32.-Si bien es cierto que los diversos gobiernos de México se han empeñado permanente en empobrecer a los mexicanos y sepultar su economía; hoy debemos proponernos fortalecer las funciones de un nuevo Estado que nos permitan hacer

eficiente la aplicación de los recursos financieros en áreas estratégicas como: salud, educación, alimentación, productividad y vivienda.

Desde esa visión hacemos nuestras propuestas de salud:

A.-Proponemos se desarrolle en México una política en los servicios públicos de salud, bajo principios éticos, humanos, solidarios, equitativos, de calidad y eficiencia; donde los recursos destinados para ello se manejen con honestidad y transparencia, con rendición de cuentas y vigilancia independiente y autónoma de parte de los demandantes del servicio; y con medidas legislativas y jurídicas que castiguen penalmente a los infractores, dejando para otros casos las sanciones administrativas, pues toda deshonestidad en este sector atenta contra la vida de los ciudadanos y desde esa perspectiva debe castigarse la falta cometida.

B.-Promoveremos que el Estado proporcione y vigile la capacitación permanente de todos aquellos involucrados en la prestación de los servicios de salud.

C.-Hacemos la propuesta de que en todo centro de salud u hospital, se integren consejos ciudadanos que vigilen el uso de los recursos que ahí se ejerzan así como la atención que se brinde a los enfermos.

El Estado deberá habilitar una comisión nacional, estatal y municipal de evaluación y seguimiento de la prestación de estos servicios de salud, que evalúen y vigilen el funcionamiento de los centros de salud y hospitales públicos y privados, los que actuaran con total autonomía. Para lo cual deberán implementarse leyes y reglamentos que lo permitan; y se articularan con las funciones y objetivos de los consejos ciudadanos de salud.

D.-Proponemos que nuestro país mediante congresos, foros, encuestas, participación de especialistas y diversas formas que lo permitan, deberá elaborar un plan estratégico para implementar el Programa Nacional de Desarrollo de la Medicina Preventiva, como un giro prioritario en la implementación de los servicios de salud.

E.-Planteamos que sea el Estado quien garantice los servicios públicos de salud a todos los mexicanos, en forma gratuita sin excepción alguna, comenzando por los niños, personas de la tercera edad, mujeres embarazadas y los discapacitados.

Deberá prestar especial atención a la prevención, cuidado y servicio especializado a los pacientes de enfermedades crónicas degenerativas.

F.-Proponemos que se incremente el presupuesto en el sector salud, lo necesario que nos permita dar respuesta satisfactoria a la demanda y necesidades en este rubro del pueblo mexicano, comenzando por los más pobres.

G.-Planteamos que el Estado garantice la formación en número y calidad de todos aquellos profesionales de la salud suficientes para que atiendan la demanda; creando los centros educativos necesarios de formación en medicina general y especializada; poniendo especial cuidado en su formación ética, moral y humana de los mismos; cuyos egresados proponemos cumplan con un SERVICIO OBLIGATORIO EN LAS INSTITUCIONES PUBLICAS DE SALUD de nuestro país, por un tiempo mínimo determinado previo estudio no menor de dos años y de manera exclusiva. Las escuelas privadas de este mismo tipo, deberán cumplir con la misma obligatoriedad.

Solo proponemos variación con los tiempos en ese cumplimiento, con los egresados de especialidades.

Es decir, proponemos que sea el Estado el responsable de los recursos humanos necesarios que atiendan la demanda del sector salud en México.

Manifestamos se preste especial cuidado para que dichos centros educativos de este tipo sean los adecuados y poseen las condiciones para que en ellos se impartan clases de calidad; los estudiantes de los mismos deberán de contar con apoyos financieros por cuya relación se tomaran en cuenta los años de servicio obligatorio entre otras cosas.

H.-La orientación preventiva de la medicina que proponemos en nuestro país deberá comenzar por atender de manera prioritaria entre otros objetivos, la atención a la salud de las mujeres embarazadas, a los recién nacidos, a los niños menores de cinco años y la salud escolar en general.

Planteamos que cada escuela o agrupación de escuelas sea atendida por un médico escolar, bajo un número determinado de pacientes, previo estudio que garantice la atención médica eficiente y oportuna de todos.

El medico escolar deberá en forma integral junto con otros especialistas como nutriólogos, además de los padres de familia y maestros, cuidar de la salud de los alumnos de dichos centros.

I.-Proponemos que se implemente un plan de acción integral, con métodos de evaluación de resultados, para combatir las enfermedades crónicas degenerativas, priorizando su prevención; que incluya la creación de centros especializados para la atención de los enfermos, sobre todo a aquellos que se encuentren en los lugares más marginados.

J.-Impulsaremos que en nuestro país se desarrolle las investigaciones biomédicas, cuyos resultados nos permitan mejorar sustancialmente la salud de los pacientes; incluyendo la producción de medicamentos para la población o el compromiso del Estado de un abastecimiento suficiente para cubrir todas las necesidades que se demanden.

K.-Manifestamos luchar por hacer eficientes los servicios administrativos de salud, desterrando todo burocratismo y mal trato a los pacientes. Estableciendo para ello un consejo ciudadano que vigile los trabajos administrativos en los centros de salud y hospitalarios, constituido por derechohabientes, autoridades administrativas hospitalarias y representantes de los trabajadores del sector.

L.-Planteamos que el sector salud desarrolle acciones de articulación y colaboración, que le permita acceder a los adelantos de la ciencia y la tecnología que tengan que ver con la salud, con otras naciones.

M.-Proponemos que el funcionamiento de todos los centros de investigación y asistencia medica; así como las empresas distribuidoras y comercializadoras de medicamentos y equipo médico; queden bajo la reglamentación y vigilancia del área específica del sector salud nacional, con la supervisión y autorización del poder legislativo nacional y local.

N.-En las comunidades pequeñas, proponemos que los consejos de salud trabajen coordinadamente en todo con los consejos comunitarios base de democracia directa y participativa y con la estructuras inmediatas de salud que proponemos que son la direcciones municipales de salud pública; articuladas al sistema estatal y nacional de salud. En cada caso se requiere se cuente con un órgano autónomo e independiente de vigilancia administrativa, de eficiencia y financiero, integrado por representantes populares al margen de los partidos políticos.

Para que se multipliquen los logros de salud en nuestro país proponemos que se establezca un solo sistema de salud nacional, articulado estatal y municipalmente; un sistema que funciones administrativamente y en el servicio de la misma manera en todas partes.

O.-Es nuestra propuesta que el presupuesto destinado al sector salud se calcule en función de la atención de la demanda; el cual deberá permanecer intocado para otro fin.

P.-Proponemos la implementación de un programa de trabajo de servicio médico a domicilio; así, como el monitoreo que dé seguimiento a enfermos dentro y fuera de los centros hospitalarios o de cualquier programa de salud y que permita su evaluación.

Q.-Planteamos la creación de una RED DE SALUD, articulada a los centros hospitalarios que puedan cumplir con el cometido; dicha red se propone sea la responsable de la atención primaria y emergente de la población.

R.-El proyecto de salud que proponemos requiere de la participación consciente de todos los involucrados de manera organizada.

S.-Manifestamos la necesidad de establecer un programa que atienda la salud, estancia y recreación de los adultos mayores. Así como un programa de atención especializada para los distintos discapacitados.

T.-Proponemos y lucharemos por lograr primero la realización de un estudio sobre la necesidad de crear centros de análisis y laboratorios de investigación, anexos a los hospitales regionales al principio; que garanticen la atención optima y el diagnostico de calidad sobre las enfermedades del paciente. De acuerdo a los resultados de dicho estudio se podrá planificar la construcción y funcionamiento de estos centros de análisis clínicos.

U.-Planteamos la creación de un organismo regulador de los cobros de los servicios médicos y hospitales privados.

V.-Una de las razones que impiden alcanzar los objetivos trazados en el sector salud en nuestro país, es la impunidad con la que se practica la corrupción en este

sector. Proponemos las sanciones más severas a quien cometa tales actos; las cuales proponemos queden tipificadas en el código penal vigente.

EQUIDAD DE GÉNERO

33.-En toda agenda política nacional o internacional, la equidad de género es tema infaltable de discusión y actualidad.
Durante largos periodos de lucha social hemos visto como nuestras compañeras han abierto nuevos caminos con su presencia, solidarias siempre y con una carga social de incomprensión a cuestas; las encontramos incorporadas a los procesos productivos; en los centros de educación superior; en los cambios de su función en la vida y relaciones familiares producto de las crisis económicas; en su activo papel en la política; ya su presencia no es sola la heroica y abnegada participación aislada, en las diversas luchas sociales y armadas que se han librado a través de la historia, su papel es indispensable en el desarrollo y el buen vivir que proponemos y en cualquier sistema social; pero tenemos que entenderlo desde una visión de iguales, sin que lo sexual determine condiciones, verlo como los seres humanos únicos e iguales que poblamos esta tierra, con los mismos derechos y sueños por construir; sobre todo a ellas, seres dadoras de vida, generosas; porque desde esa altura nos tiende la mano para caminar juntos.

Tal vez la lucha por la equidad de género no ha sido lo suficientemente acompañada por los hombres, quizás debido a que los hombres y mujeres se han visto más como competidores entre sí, que como partes únicas que se complementan en un solo ser único e indivisible que es el SER HUMANO; el sexo se ha querido ver como posesión de poder, cuando en realidad no es más que una característica humana como lo es el color de la piel, el tipo de cabello o la estatura; seres humanos iguales que tenemos que ver la vida desde la misma altura de los ojos, para que juntos e iguales convirtamos la tierra en un Edén.

Las luchas por la equidad de género han sido más particulares, programáticas y desarticuladas, que luchas por cambiar la visión del problema y con ello la solución del mismo.

En nuestro país las encontramos en coyunturas y con fines políticos, sin el objetivo de lograr una concientización social que enraíce y modifique la visión cultural del problema; como el Programa de Bienestar Social Rural implementado en 1953 por Adolfo Ruiz Cortines; o los que se han implementado a partir de los años 70 con la idea de la ONU de la “integración de las mujeres al desarrollo” que permitió a

las mujeres del mundo a abrir espacios a la lucha de las mujeres por sus derechos y conquistas laborales.

Nuestra propuesta sobre equidad de género se enfoca en luchas programáticas articuladas dentro de un objetivo general que cambie y se exprese culturalmente en la actitud que asuma la sociedad, para entender, comprender y hacer realidad los derechos igualitarios entre las mujeres y los hombres. Nada habremos logrado sino cambiamos nuestra forma de pensar, de ver las cosas entre hombres y mujeres, nuestros logros programáticos son circunstanciales y en ocasiones tienen otros fines; necesitamos de principios éticos y morales para ello, necesitamos que la educación y la cultura en nuestros pueblos persigan tales fines.

La propuesta de la nueva visión de género que proponemos se orienta hacia la construcción de una sociedad igualitaria y equitativa, solidaria, con los mismos derechos, en donde quede suprimida la subordinación de las mujeres a los hombres; donde deje de existir todo poder de control y de explotación producto de la diferencia sexual del ser humano; donde se comparta entre hombres y mujeres la carga de las responsabilidades domésticas y familiares en el hogar; en donde se destierre por siempre, toda forma de violencia y discriminación en contra de las mujeres; donde se deje de tomar partido en los problemas de la equidad de género desde el punto de vista por “ser la mujer el sexo débil” y no por la razón de que los hombres y mujeres poseen los mismos derechos como seres humanos.

Proponemos un Estado responsable de la equidad de género en sus instituciones, en el mercado laboral y la familia. Un Estado responsable de la implementación de políticas públicas desde una visión de sociedad igualitaria y equitativa en todos los sentidos.

Proponemos que sean políticas públicas en la equidad de género que promuevan el carácter igualitario en lo redistributivo, de reconocimiento y de representación social. Dicha equidad sustentada sobre la autonomía y la garantía de los derechos humanos en una situación de plena igualdad de género.

Planteamos que la implementación de las políticas públicas del Estado, establezcan permanentemente un vínculo entre igualdad y justicia social en todo; y el papel del poder judicial que lo garantice; una equidad de género con dignidad y bienestar de las personas, en una vida democrática.

Proponemos una igualdad con equidad entre hombres y mujeres en donde se equilibren las desventajas sociales, políticas y económicas con las que hasta ahora se han tratado a las mujeres. Para ello convocamos a ponernos de acuerdo primero si el origen de la inequidad es solo respeto a la diferencia en el género o hay otras razones y cuál debe ser la equidad de género por la que articuladamente debemos luchar todos y todas.

EL CAMPO, LA PESCA Y ALGO MÁS.

34.-Es imposible hablar de las riquezas de nuestros campos, bosques, diversidad de climas, fuentes de agua, mares; sin hablar y reconocer las heridas abiertas en los hombres y mujeres de mar y campo, que con lágrimas y sudor los hacen producir; de su pobreza que llevan a cuestas como una eterna carga que parece cancelar todo futuro; un vida que ancestralmente se repite como una maldición.

Hombres y mujeres apenas convertidos en simples cifras por los gobiernos y funcionarios en turno.

Gentes cuyos problemas se abordan con romanticismo; lleno de palabras vacías y de promesas que nunca llegan a cumplirse.

En nuestro país las actividades primarias perdieron relevancia en la generación de empleos y por ende su aportación al producto interno bruto, no es significativa.
Continua la carrera acelerada del empobrecimiento del campo producto de la aplicación de las políticas públicas del modelo capitalista neoliberal, de desarrollo industrial, productivista y de consumo desenfrenado.

La falta de atención correcta de los gobiernos hacia los sectores del campo y pesca; y su actitud persistente de entreguismo a manos de las iniciativas privadas nacionales y extranjeras; han producido un estancamiento en el desarrollo sustentable de los mismos; generando a la vez su pobreza familiar en el medio rural, junto a la degradación y perdida de sus recursos naturales, a la ausencia de un marco institucional y jurídico, que genere políticas públicas adecuadas, que atiendan tal situación de infortunio, ésta ha sido la constante en estos sectores.

Encontramos que las familias de estos sectores sobre todo las del campo, enfrentan una pobreza alimentaria superior al 30 % y una pobreza patrimonial más allá del 60 % lo que las coloca por debajo de la media nacional en este aspecto.

Los bajos ingresos que padecen quienes viven en el campo, en el medio rural; genera en ellos la imposibilidad de lograr desarrollar su capital humano que contribuya a mejorar su situación económica y social; estableciéndose así un círculo vicioso que se ha reproducido a través de los años; lo que limita su acceso a los servicios de salud, educación y alimentación nutritiva y de calidad, provocando todo ello su baja productividad y por ende bajos ingresos económicos. Los gobiernos presentes y pasados han desarrollado solo una política de limosnas, de control de voluntades mediante el hambre; de jugosos negocios que realizan en nombre de las necesidades de los pobres; sin que vean en el sector rural o de pesca una oportunidad que garantice nuestra autonomía alimentaria, mediante programas que mejoren la vida de los mexicanos que viven de estas actividades; que respetando su dignidad, su libertad y derechos sean incorporados a la productividad y al empleo que mejoren sus vidas.

Nos proponemos combatir y concientizar a las masas sobre aquellas políticas de dádivas que solo arrebatan la dignidad de los seres humanos y les cancela toda oportunidad de ser ellos mismos los constructores de su propio destino.

Estamos totalmente en contra de que nuestras mujeres y hombres del medio rural, esos necesitados de siempre, sigan siendo utilizados por los distintos gobiernos como productos desechables, sobre los cuales ellos puedan disponer en cualquier momento, ya sea de sus recursos naturales, de sus presupuestos para manejarlos de acuerdo a los intereses de los gobiernos en turno, haciendo a un lado los intereses de los mexicanos que viven en el medio rural y sobreviven de su trabajo en esos sectores o para manipular sus voluntades y destinos para seguirse perpetuando en los gobiernos que los explotan y oprimen. Tal situación es palpable se respira y se ve a diario en las comunidades y medio rural donde la pobreza es la constante junto a todos los males que ello desencadena, un campo cuya historia de despojo parece no tener fin y cuya concentración de tierras y riquezas en unas cuantas manos bajo la protección gubernamental es el sello de nuestro Estado, gobiernos y poderes. Más del 80 % de nuestras UER (unidades económicas rurales) se encuentran sin vinculación de ventas significativas en el mercado, desarrollan una productividad más que nada de subsistencia; sus ingresos están muy por debajo del umbral de la pobreza alimentaria; el otro 18.7 % apenas si están en condiciones más favorables económicamente hablando, y solo el 0.3 %

del total de la UER de nuestro país, colocadas en un muy pocas manos acaparan las mejores tierras en latifundios disfrazados y reciben por ello los mayores apoyos que el gobierno otorga a los productores; lo que se traduce en una significativa productividad.

Ante tales condiciones proponemos: La derogación de aquellas leyes, reglamentos o disposiciones gubernamentales que conculquen los derechos de los trabajadores de mar y campo. A la vez de que impulsaremos aquellas que mejoren sus condiciones de vida y del Buen Vivir que planteamos.

Convocamos a todos los habitantes del medio rural mexicano, a las organizaciones sociales y políticas a buscar la UNIDAD PROGRAMATICA Y ESTRATEGICA, que nos permitan articular todos nuestros movimientos y luchas en una sola fuerza organizada y consciente; con la participación y consenso de las mayorías; por la reivindicaciones del sector rural y de pesca y de todos los explotados y oprimidos de la tierra.

Estableciendo incluso relaciones y alianzas de colaboración, trabajo y solidaridad, más allá de nuestras fronteras con aquellos hermanos y pueblos que luchan por la libertad, la justicia, la autonomía, la democracia participativa y el Buen Vivir de sus gentes. Siempre dentro de un marco de respeto a su libre autodeterminación; buscamos ser partícipes en la construcción de sus sueños pero nunca pretendemos sustituirlos en la responsabilidad de construir su propio destino.

Como tarea insustituible promoveremos la organización y concientización de los hombres y mujeres del medio rural; para que logren su organización independiente de cualquier poder, lo que les permita decidir libremente y con autonomía sobre sus derechos y futuro; privilegiando la unidad en el logro de sus objetivos; ya es tiempo de acabar con las actitudes sectarias y caudillescas que en el fondo solo representan intereses personales.

Para poder servir y colaborar mejor con nuestros compañeros y hermanos del medio rural dedicados a la pesca y al campo, incluiremos en la preparación teórica y práctica de nuestros cuadros, la preparación sobre tareas técnicas y científicas que puedan ayudar a mejorar las condiciones de vida de las poblaciones de estos sectores.

Proponemos la elaboración de un nuevo modelo de desarrollo agropecuario, forestal y pesquero para el medio rural; construido desde las bases de sus actores principales.

Promoveremos la creación de centros de investigación y de estudios superiores sobre las actividades que tengan que ver con mejorar la vida económica y social de los mexicanos que habitan el medio rural de nuestro país; en los cuales no solo tengan derecho de estudiar las mujeres y hombres de nuestro medio rural sino que cuenten con todas las facilidades que le garanticen su permanencia en ellos y su vinculación con la productividad de nuestro país.

Planteamos acuerdos y leyes que vean por los derechos de los pequeños productores, por aquellos que integran las UER consideradas como familiares de subsistencia sin y con mínima vinculación con los mercados, representantes de más del 80 % en México; productores del medio rural e indígena, hombres y mujeres trabajadores del campo y de la pesca artesanal y ribereña. Buscando con ello incrementar sus ingresos y mejorar sus condiciones de vida.

Defenderemos e impulsaremos nuestra soberanía alimentaria; con las medidas políticas, sociales y jurídicas necesarias que nos permitan alcanzar tales objetivos; convirtiendo aquello en un derecho constitucional observado y cumplido por el Estado mexicano y sus instituciones; que garantice a todo mexicano el acceso a la producción y obtención de una alimentación sana y suficiente.

Proponemos desde las diversas trincheras sociales y políticas, nuestra lucha contra el uso de semillas y productos transgénicos. Cuya principal responsabilidad recae en el Estado mexicano, incumplimiento que debe castigarse por atentar contra nuestra soberanía alimentaria, pilar fundamental en lograr mejores niveles de salud y vida de los mexicanos.

Nuestros trabajos como Misión Esperanza buscarán impulsar siempre el desarrollo sustentable del medio rural, reconociendo y respetando los derechos de la naturaleza; a la vez buscaremos la expedición de leyes que promuevan el apoyo técnico y financiero para ello.

Buscamos la creación y aplicación de políticas públicas, que generen un desarrollo integral económico, social, cultural y humano del campo y pesquero; políticas públicas decididas por los involucrados de esas comunidades dedicados a tales actividades; los que además vigilen su aplicación en todos los aspectos.

Proponemos la rendición de cuentas y transparencia real, en el uso de los recursos públicos, destinados a mejorar las condiciones del medio rural y de sus habitantes, en todos los sentidos y el castigo penal de quienes incurran en el delito de desviar dichos recursos o hacer uso con un interés personal o de grupo de los mismos; y cuyo daño patrimonial causado deberá ser resarcido de inmediato a favor de aquellos en contra los cuales se haya cometido.

Impulsaremos toda medida que nos garantice que el poder legislativo dispondrá de los recursos suficientes y necesarios del presupuesto para lograr un desarrollo sustentable del medio rural de México; cuyo monto se deberá determinar con la participación directa de quienes habitan en él; y ante cada variación posterior del mismo deberán ser auscultados por el poder legislativo antes de tomar toda decisión.

Proponemos la creación de leyes y reglamentos que limiten o eliminen en algunos casos; los subsidios y beneficios otorgados por los gobiernos a las empresas monopólicas, incluso muchas de ellas resultan ser empresas de dueños extranjeros que operan mediante “presta nombres” y que poseen las mejores tierras y por ende tienen en sus manos la producción y comercialización de los productos de nuestros campos.

Al mismo tiempo proponemos la revisión y adecuación conforme al derecho de los mexicanos, del tratado de libre comercio de América del norte con el Estado mexicano y de aquellos que posteriormente se firmen sin el consentimiento de los afectados directamente y del pueblo de México.

Queremos sostener una propuesta general para conocer y combatir con conciencia algunos factores que al conjugarse causan el hambre en nuestro país. Hoy los alimentos aumentan su costo más que el salario que perciben los trabajadores; los alimentos representan el negocio transnacional más rentable del momento; el gobierno mexicano sostiene una política agroalimentaria que nos obliga a importar más del 42 % de los alimentos que consumimos; además este mismo gobierno no posee las reservas necesarias de alimentos básico controlados por él, en tiempos que puedan presentar escasez de los mismo. Cambiar ese estado de cosas puede representar un gran esfuerzo cuyos frutos los obtengamos poco a poco, pero queremos proponer que necesitamos de un Estado que comience por garantizar la alimentación nutritiva y suficiente a todos los niños menores de cinco años y a las madres lactantes y gestantes; y donde cualquier

desvío o mal uso de los recursos materiales y financieros para este fin se castigue con cárcel; hagamos que el Estado mexicano sea cual fuere su signo asuma esto con visión de Estado y no de partido. La garantía del derecho a una alimentación sana y suficiente para los mexicanos es la garantía del derecho a su vida.

XX.-LA EDUCACION: UNA ESPERANZA POSIBLE.

- "Los maestros deben vincular su labor diaria a la tarea trascendente de formación de la consciencia social y política. Enseñar nada más por enseñar es quitarle a la escuela su espíritu libertario"
  Prof. Othón Salazar Ramírez.

MARCO REFERENCIAL DE LA PROPUESTA.

Nuestras escuelas, la educación que por lo general en ellas se imparte, sus maestros y la formación de los mismos, así como la política educativa que orienta sus acciones actuales; se desarrolla bajo el signo del neoliberalismo; sistema que reduce a la educación y a sus escuelas al nivel de simples mercancías, de rentabilidad y ganancias puras, en donde lo humano no existe.

El concepto de educación pública entra en crisis como parte de la decadencia del Estado de Bienestar y la implementación del neoliberalismo en nuestro país; cuyas estrategias en el sistema educativo mexicano han sido incrementar la evaluación dentro del mismo, particularizando aspectos a veces intrascendentes sin una visión integral del problema y con objetivos distintos a los educativos: una estrategia que afecta los derechos de los trabajadores de la educación, sus condiciones laborales y sus salarios; estrategia que desarrolla un sistema de premios y castigos al mérito académico para los alumnos y las instituciones al margen de sus necesidades reales; que desarrolla una motivación orientada hacia el sector privado para que invierta en educación, terminando por manejar a la educación bajo la óptica de un sistema de mercado.

Además de lo anterior, nos encontramos con un incremento alarmante de los índices de inseguridad, violencia y drogadicción dentro y en el medio donde se localizan los centros escolares.

Las desigualdades sociales y económicas, sobre todo la pobreza de los mexicanos ha pasado de una situación injusta a una situación inhumana que en casi la totalidad de las veces, impide el acceso y desarrollo de la educación en nuestro país.

En donde los avances científicos y tecnológicos son aprovechados para beneficios personales apenas por unos cuantos.

Nos encontramos con un incremento de la desconfianza de la sociedad en sus instituciones, entre ellas las escuelas, como una alternativa para mejorar la calidad de vida de los mexicanos y como motivo de movilidad social.

Tenemos una educación afectada por la crisis de valores en las que se encuentran sumidas nuestras sociedades; la discriminación cultural y exclusión social, la intolerancia y dificultad con que las autoridades y nosotros en general enfrentamos el dialogo y la búsqueda de los consensos con lo diferente; un pacto y tejido social rotos y sin perspectiva de reestablecerse; una educación impartida por los medios de comunicación, especialmente por los electrónicos sin una regulación adecuada. Sobre tales condiciones, que nos muestran tan sombrío y real panorama trazamos las siguientes propuestas educativas:

1.-Proponemos la derogación de las leyes y reglamentos que integran la actual reforma educativa que atenta contra la educación pública de los mexicanos y contra los derechos de los trabajadores de la educación. A la vez convocamos a la realización de un congreso nacional de educación con carácter resolutivo que proponga un nuevo modelo educativo, realizado con maestros, autoridades educativas, organizaciones sindicales de trabajadores de la educación, padres de familia de las escuelas, académicos y todo aquellos que puedan aportar algo al nuevo modelo educativo, que brinde un mejor futuro para los mexicanos; sin exclusiones y realizado democráticamente de manera directa y participativa.

2.-Hasta la fecha se ha alfabetizado por alfabetizar. Nosotros planteamos que la alfabetización sea integrada plenamente a la vida de los alfabetizados; que proporcione posibilidades de mejorar su vida social, cultural y económica. Haciendo para ello que nuestros alfabetizadores se conviertan en educadores populares y comunitarios. Nadie hace o debería hacer nada sino conoce los efectos y consecuencia de sus hechos y como afectan su vida personal.

3.-Presentamos aquí, un proyecto educativo que explore el significado de la vida humana, que se preocupe por la formación total de cada estudiante, es decir que forme hombres y mujeres para la vida.

Una educación que promueva la formación intelectual de los alumnos al mismo tiempo que la formación de sus maestros; que estos sean dotados de un dominio de las disciplinas básicas, humanísticas, técnicas y científicas.

4.-Queremos exponer ante ustedes una educación que privilegie el desarrollo de una creciente capacidad de razonamiento reflexivo, lógico y crítico de los educandos de México.

Una educación que impulse y desarrolle la imaginación, la creatividad y la afectividad de los estudiantes; una educación que les permita tener una idea y visión transformadora de la vida.

Ofrecemos una educación en donde los involucrados en el proceso educativo, sepan y conozcan a quienes educan y con qué fin lo educan; donde las escuelas dejen de ser solo centros donde se transmiten conocimientos y se preocupen más por el SER de los hombres y mujeres que educan.

5.-Nos manifestamos por una educación determinada por lo que la vida necesita; que promueva el ser antes que el tener; donde el ser humano se constituya en el centro de todo su interés antes que nada.

6.-Planteamos una educación que promueva la formación de valores y actitudes como el respeto, el amor, la solidaridad y el espíritu de servicio. Una educación que amplíe el horizonte cultural de alumnos y maestros.

7.-Exponemos nuestra idea de una educación que busque desarrollar el hábito permanente de la reflexión; una educación con un sentido ampliamente humanista, con orientación social que respete la dignidad y la integridad individual.

8.-Planteamos una educación DIALOGICA entre docentes y alumnos y entre escuela y comunidad.

9.-Habremos de convertir a cada escuela en un centro comunitario de educación y cultura.

10.-Proponemos una educación metodológica basada en el APRENDER A APRENDER; con libertad y autonomía, sin egoísmos; una educación que no se quede, sino que se multiplique y se convierta en práctica cotidiana.

11.-Planteamos una educación que mida el éxito en términos de la calidad de vida de quienes la reciben; orientada a la formación integral de la persona y su integración a la vida de la comunidad.

12.-Estamos presentando una propuesta educativa comprometida con la libertad, la justicia, la equidad y el Buen Vivir de los pueblos; que promueva la excelencia humana y atienda las necesidades de los excluidos y marginados.

13.-Ofrecemos una educación que promueva el trabajo en equipo y la integración de una comunidad educativa; que cancele toda orientación educativa que busca formar individuos que ven en el otro a un potencial competidor al que hay que vencer y hacer a un lado a como dé lugar, que acaba por convertir al ser humano en un ser egoísta. Nuestra propuesta aspira a crear hombres y mujeres comunitarios, con una visión y ética planetaria.

14.-Nuestra propuesta contempla una educación con responsabilidad ética, política y profesional del educador, la que le impone el deber de prepararse, de capacitarse, mediante proceso educativos permanentes.

15.-Proponemos que las escuelas de un solo turno se conviertan por las tardes y/o sábados y domingos en CENTROS CULTURALES COMUNITARIOS. Habremos de sacar provecho a la estructura escolar con la que contamos.

Estos centros culturales comunitarios serán espacios propios donde se desarrolle la conciencia colectiva y comunitaria; donde se discutan problemas y soluciones comunes, organizados y dirigidos por los consejos comunitarios base de democracia directa; desde donde se den alternativas y muestras de solidaridad; donde se actúe de manera incluyente y se gesten esperanzas posibles.

16.-Nuestra propuesta educativa plantea un pensamiento político y educativo dirigido a la organización del pueblo; a que éste cobre conciencia de su situación, de su fuerza posible y asuma el papel protagónico de su emancipación; una propuesta educativa a partir de la cual se reconstruya el Estado justo, equitativo y democrático que perdimos.

17.-Planteamos escuelas que defienda y promuevan nuestra identidad cultural; que orienten, organicen y acompañen a la comunidad en la realización del trabajo útil y productivo de la misma. Necesitamos llevar la escuela al pueblo, a la comunidad hasta convertir esa unión en una sólida estructura con la que edifiquemos la nueva patria. Estamos conscientes que reconstruir a través de la educación una sociedad como la nuestra es verdaderamente una tarea difícil, sobre todo si se trata de hacerla justa, equitativa y solidaria; una educación que sea capaz de generar al sujeto social que lleve al terreno de la realidad los sueños por los que hoy luchamos.

18.-Manifestamos que nuestra educación debe generar pensamiento crítico y cuidadoso junto al otro; una educación que permita acciones de pensamiento comunitario. Si no existe esa educación que promueva una cultura común y compartida, es casi imposible que los ciudadanos convivan pacíficamente.

19.-Consideramos una necesidad el impulsar una educación con compromiso social; que pasemos del modelo educativo de Escuela-Aula, en donde el proceso de la educación parece desarrollarse aislado de todo, en una pureza idealizada, que no existe; y, pasemos a la creación de un modelo Escuela-Comunidad, donde incorporemos la realidad que la rodea y en la que se desenvuelven sus participantes. Tal educación que proponemos debe verse intervenida por la educación ambiental y el respeto a los derechos de la naturaleza; por la educación para la paz y los derechos humanos; por la educación para la interculturalidad, para la equidad, la solidaridad y el respeto al diferente.

20.-Planteamos una educación generadora de conciencia ética, que amplíe en el ser humano la visión y capacidad de tomar decisiones libres, con autonomía y responsables.

Una educación que promueva el pensamiento crítico de quienes la reciben, que les enseñe a integrar los conocimientos y aplicarlos, que permita a los educandos a encontrar la forma de expresar un profundo respeto en sus relaciones con los demás.

Una educación que desarrolle entre los educandos su capacidad de asumir un compromiso solidario y comunitario en la perspectiva de construir una sociedad más justa, democrática y participativa.

21.-En alternativa de la educación por competencias, proponemos una educación forjadora de hombres y mujeres, que jamás pacten con la mediocridad en la vida, que busquen permanentemente su realización personal a través del éxito, sin olvidarse que éste no se mide por lo que uno llega a poseer, sino por las vidas en las que uno influye y cómo influye; sin olvidar en ningún momento de su compromiso con la vida y con sus semejantes.

22.-Proponemos junto a un nuevo modelo educativo, la necesidad de un presupuesto suficiente para hacerlo realidad, manejado con honestidad, rendición de cuentas y transparencia; cuyo resultado sea producto de una planeación participativa en donde se consideren objetivos, medios y se jerarquicen las necesidades al atenderlas.

Planteamos la creación de COMISIONES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACION, que le den seguimiento a los programas educativos desde su aspecto financiero, administrativo y de educación, a nivel municipal, estatal y nacional; dichas comisiones deberán ser independientes, autónomas e integradas por ciudadanos afines al desempeño de la comisión; ajena su integración a cualquier cuota de poder partidario o de otro tipo. Es prioridad el hecho de que los presupuestos sean conocidos de manera desglosada y se castigue penalmente el uso indebido de los mismos.
Llamamos a discutir de manera organizada la normatividad que rige a la SEP, su marco normativo; realizar las adecuaciones necesarias que permitan la aplicación y desarrollo del modelo educativo que proponemos; las relaciones laborales en el mayor respeto de los derechos de los trabajadores de la educación; y su relación con los padres de familia y la comunidad; revisados y aprobados con la participación directa y organizada de los involucrados en los procesos educativos.

23.-Planteamos establecer bajo metas medibles y adecuadas los programas sobre analfabetismo, eficiencia terminal, deserción escolar y formación de maestros, por organismos con la mayor ética y transparencia posible; así como la independencia y libertad con la que actúen; cuidando el profesionalismo de los integrantes de los mismos.

Y cuyos objetivos de dichos resultados sea para superar deficiencias, corregir rumbos y no para justificar políticas, errores e ineptitudes.

Buscamos establecer medidas para combatir la corrupción, la burocracia e ineficiencia administrativa en los sistemas educativos.

Que la política educativa de este país no sea determinada al margen de los que participan en los procesos educativos de México.

24.-Manifestamos en el presente programa la necesidad de nuestra propuesta educativa de que en cada escuela se integren dos equipos: uno de carácter técnico-pedagógico y otro de vinculación con la comunidad y con los sistemas de salud.

25.-Es decir en este proyecto de modelo educativo, promovemos un educación INTEGRAL, que conjugue el área cognitiva, con la afectiva y ambas con los principios éticos de una sociedad comunitaria y generosa. Una educación comprometida con el bienestar y el Buen Vivir; una educación para el ejercicio pleno de la ciudadanía, que posibilite la democracia directa y participativa.

Sin una educación de este tipo, la democracia seguirá siendo una farsa y una simulación para la verdadera participación del pueblo.

26.-Estamos presentado una educación en donde se pondera un trabajo coherente entre la escuela, la familia, la naturaleza y el entorno comunitario en el que se encuentra inserta; buscando la reconstrucción del tejido asociativo en un nuevo pacto que rescate algunos objetivos de la educación y deberes de la escuela democrática. Descubramos en nosotros el para qué enseñamos y para que aprendemos, hagamos que valga la pena hacerlo. Que la escuela en este nuevo pacto social encuentre su verdadero ser con sus alumnos, con la familia, con la comunidad, desde los barrios a las colonias de los pueblos a las ciudades.

Pongamos en práctica el aprendizaje de los valores democráticos; en donde eduquemos para la democracia verdadera y en la democracia; sólo así construiremos una nueva y mejor sociedad.

Para esclarecer aún más el tema, dejamos aquí unas palabras de USLAR PRIETI sobre el cómo y por qué de la democracia en la educación: “No se enseña democracia como una asignatura ordinaria ni tampoco como un juego. Debemos aprender y sentir que la democracia es una manera de vivir”; o lo que el mismo FREINET decía: “Los valores democráticos, no son contenidos, sino algo que se tiene que vivenciar implícito en los distintos modos de hacer y proceder”.

Estamos convencidos y seguros que en los próximos años venideros adquirirá especial importancia el valor de la interacción entre el individuo y su comunidad en los sistemas educativos.

27.-El instituto nacional para la evaluación de la educación (INEE) señala que la escolaridad de nuestro país tiene apenas un crecimiento medio de 0.12 grados aprobados por año; lo que indica que nuestra población de 15 años o más tiene un promedio de escolaridad de un 8.6 “mentiroso” con casos como Chiapas (6.6), Oaxaca (6.9), Guerrero (7.3), Michoacán (7.4) y Veracruz (7.7). De ahí que propongamos que nuestro población alcance una escolaridad mínima de 10 años en el próximo sexenio; y acabar con la simulación en educación, con medidas que solo buscan cubrir la ineptitud e ignorancia de quienes dirigen la educación en este país; como con aquellos reglamentos y disposiciones que determinan que no debe haber ningún reprobado en la primaria y secundaria, realizando supuestos cursos de regularización y exámenes extraordinarios, que dejan intocadas las verdaderas razones de la reprobación. Medidas como estas nos han llevado a tener alumnos del nivel de bachillerato que no saben leer correctamente y escribir al dictado, que menos aún comprenden lo que leen o saben expresar lo que piensan; algunos les es imposible ejecutar operaciones sin prescindir de las calculadoras, esta es la realidad de nuestra educación.

Por ello proponemos un sistema educativo que dé cobertura del 100% a los alumnos de jardín de niños, de la primaria y la secundaria; que garantice el acceso a toda la demanda del nivel medio superior y superior; que construya en tres años mínimamente un país libre de analfabetismo.

28.-Convocamos a todos a dejar a un lado la postura de la mera resistencia sin aportar soluciones a los problemas de la educación en nuestro país.

29.-Proponemos una educación que afirme a los habitantes de una comunidad con la realidad de su mundo; que los haga conscientes de su pertenencia a la misma y de la necesidad de participar en su mejoramiento y transformación. Una educación construida alrededor de la búsqueda de la felicidad del ser humano.

30.-Planteamos una evaluación educativa, que se centre en mejorar los procesos de enseñanza y aprendizaje, más que en su control o la justificación de alguna política educativa en turno; que considere todos los tipos de aprendizaje a la hora de evaluar, tanto de conceptos, como de procedimientos y actitudes.

Una evaluación que tenga presente las situaciones individuales y de grupo; así, como los contextos institucionales, los económicos y socio-culturales; una evaluación donde participen todos los responsables del proceso educativo.

31.-Planteamos en educación la aplicación de políticas intersectoriales, que mejoren las condiciones de los alumnos; al menos en las áreas de salud y de desarrollo social. Destinando para ello, recursos suficientes para educar en situaciones de extrema diferenciación. Promovemos un sistema educativo que incremente las horas de exposición educativa en la población desfavorecida.

32.-En el sistema educativo propuesto pretendemos la creación y utilización de métodos, formas y técnicas pedagógicas que ayuden al educador a definir programas de estudio que intensifique el aprovechamiento del tiempo escolar.

33.-Nuestra propuesta programática sobre educación contempla producir y estimular la producción de buenos libros de texto y materiales curriculares desde sus contenidos.

34.-Planteamos la elaboración de un mapa de la emergencia educativa en nuestro país; en el que se incluya la exclusión y la inclusión de los alumnos, la calidad y necesidades educativas; el mejoramiento y mantenimiento de las buenas condiciones de los edificios escolares, sus espacios recreativos y de práctica del deporte; mayor calificación académica de los docentes; la utilización del tiempo docente fuera del aula reconocido para la atención de los alumnos; las posibilidades de contar con transporte escolar, sobre todo en el medio rural que permita su articulación en el uso de la infraestructura escolar; conocer y plantear respuestas de como solventar la necesidad de servicios profesionales de ayuda escolar como médicos, psicólogos y trabajadores sociales; trabajo de orientación familiar; recursos para atender la formación integral de los alumnos; la formación de sus docentes y padres de familia.

35.-Proponemos crear estructuras educativas articuladoras de un proceso integral de educación de todos los niveles (CONSEJOS CONSULTIVOS DE EDUCACION), en una área determinada, sea esta una colonia, barrio o comunidad, de acuerdo a la presencia escolar que exista en ese lugar y de la presencia necesaria para que funcione la estructura articuladora de coordinación educativa; que de manera objetiva y con una visión integral y comunitaria de la educación planifiquen y den solución a los problemas educativos que enfrentan como instituciones y como comunidad.

36.-Planteamos un sistema educativo que promueva e invierta en la investigación pedagógica; cuyos centros de formación docente sean únicos y coordinados centralmente.

37.-Promovemos que en el sistema educativo que presentamos se instituya los maestros de tiempo completo, que desarrollen tareas educativas sin atención frente al grupo y de trabajo laboral exclusivo, que puedan ser objetivamente evaluados sus resultados.

38.-Debemos revalorar el sistema de la educación pública en México; aumentado su inversión, generando la participación ciudadana en los procesos educativos; estableciendo compromisos entre la escuela y la comunidad; ponderando la formación, actualización sistemática, superación, capacitación permanente del magisterio, profesionalización salarial y mejoramiento de las condiciones laborales de los maestros; solución y atención al rezago educativo; programas, planes de estudio y estructura única para atender el analfabetismo.

39.-Proponemos la creación de CONSEJOS CONSULTIVOS DE EDUCACIÓN que articulen y apoyen el trabajo entre la escuela, los alumnos, los docentes, la comunidad y sectores profesionales de ayuda escolar.

Así como la práctica sistemática de auditorías externas administrativas y financieras a la SEP, en forma independiente, autónoma y con participación ciudadana, cuyos resultados sean públicos y se les dé seguimiento.

40.-Planteamos que las autoridades educativas tengan un mayor control en la calidad de la educación que se imparte en las escuelas privadas, de sus altos cobros así como un mayor cuidado en los requisitos y recursos técnicos pedagógicos con los que operan algunas.

41.-Proponemos la creación de tribunales laborales para los trabajadores de la educación; lo mismo que una comisión de la defensa de sus derechos humanos.

ESTATUS
DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL
"MISIÓN ESPERANZA"

CAPÍTULO I
DE QUIENES INTEGRAMOS LA AGRUPACIÓN

ARTÍCULO I **Somos una agrupación política Nacional; con presencia en los estados de: Guerrero, Edo. De México, CDMX, Puebla, Morelos, Oaxaca y Veracruz; integrada por hombres y mujeres; mexicanos todos, comprometidos con los intereses del pueblo; con sus causas democráticas, justas, equitativas y solidarias de sus sociedades; quienes priorizamos la atención de las necesidades de los más pobres y marginados; así como la preservación de los derechos de la naturaleza; bajo la visión de una ética planetaria y del Buen Vivir de los pueblos del mundo.**

ARTÍCULO 2 **Nuestra agrupación está organizada y se rige bajo las normas y leyes constitucionales del Estado Mexicano y cuyas disposiciones contenidas en el presente estatuto, son de observancia general para todos los afiliados de nuestra agrupación sin excepción alguna, nos declaramos antes que todo hombres y mujeres que buscan y promueven la felicidad bajo principios humanistas.**

ARTÍCULO 3 **"Misión Esperanza" es una agrupación Política Nacional, articulada en la acción con las diversas organizaciones sociales, sectores y movimientos reivindicativos, coincidentes con nuestro programa de acción. Donde todos sus militantes participan con igualdad de derechos y en equidad de condiciones; de manera incluyente, plural y sin marginación alguna.**

ARTÍCULO 4 **Nuestras metas y objetivos se revisan y aprueban colectivamente bajo procedimientos democráticos**

previamente establecidos y acordados; adecuándolos a los cambios permanentes de la sociedad.

ARTÍCULO 5 **Nuestra conducta como militantes y ciudadanos se basa en los principios éticos contenidos en la declaración de principios de nuestra agrupación.**

ARTÍCULO 6. **Las actividades que desarrollamos como miembros de misión Esperanza, se ajusta a los principios de la democracia directa y participativa; ponderando los derechos humanos y los derechos políticos establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; sin subordinación a alguna organización religiosa, secta u organismo que responda a intereses extranjeros.**

ARTÍCULO 7. **El emblema es un escudo angulado con esquinas superiores con esquinas horizontales de fondo púrpura, con un margen en su interior de cinta dorada que como una franja se separa del borde del escudo; con una estrella dorada con cinco puntas por encima de la cabeza de una paloma blanca con las alas extendidas en posición de vuelo y a cuyos pies se lee la leyenda "Misión Esperanza" escrita con tipografía Calígula.ttf con color dorado.**

ARTÍCULO 8. **El lema de la agrupación es: "Organizarse, luchar y vencer"**

ARTÍCULO 9. **Todos los órganos de nuestra agrupación deberán oficialmente emplear el emblema, colores y lema de la agrupación. Al igual que sus militantes que deseen utilizarlos sin fines de lucro y en asuntos específicos con autorización de sus órganos directivos que le corresponda hacerlo.**

ARTÍCULO 10. **Los cambios al emblema, colores o lema de nuestra agrupación, sólo podrán ser autorizados por el congreso comunitario nacional de la misma.**

ARTÍCULO 11. **Todo documento oficial de cualquier órgano de dirección, propaganda o declaración pública, que emita Misión Esperanza, como Agrupación Política Nacional, se deberá especificar obligatoriamente el órgano de dirección de quien lo emita y el responsable de su publicación.**

ARTÍCULO 12. **Cualquier uso indebido del nombre, lema o emblema de la Agrupación, será sancionado de acuerdo al presente estatuto. Cuando la violación provenga de organismos o personas ajenas a la agrupación, se procederá legalmente en contra de ellas.**

ARTICULO 13. **Nuestra autonomía para actuar como Agrupación Política Nacional, residirá en el ejercicio pleno de las libertades de nuestros militantes.**

CAPÍTULO II
DE LAS GARANTÍAS Y VIDA INTERNA DE LA AGRUPACIÓN

ARTÍCULO 14. **Misión Esperanza como Agrupación Política Nacional, solo podrá celebrar acuerdo para constituirse como frente, coalición o alianza con otras organizaciones por mandato de su congreso comunitario nacional o por acuerdo mayoritario de los consejos comunitarios de base. En caso de controversia el acuerdo se someterá a un referéndum de toda la militancia mediante procesos democráticos.**

ARTÍCULO 15. **Bastará una inconformidad manifiesta mediante solicitud de revisión, por un tercio de sus órganos directivos estatales o municipales, según sea el caso o por dos mil firmas de sus militantes acreditados.**

ARTÍCULO 16. **En todo acuerdo de participación política con otras agrupaciones, partidos u organizaciones sociales; se hará en apego a la Constitución Política de los estados Unidos mexicanos, a las constituciones políticas de los Estados, reglamentos y leyes del INE y cumpliendo a plenitud con nuestros principios y programa como agrupación.**

ARTÍCULO 17. **Las relaciones de nuestros militantes en su vida interna de la agrupación, se rigen bajo los principios de la democracia directa y participativa, que todos, militantes y órganos de dirección están obligados a cumplir.**

ARTÍCULO 18. **Nuestra agrupación será incluyente, plural, con direcciones horizontales; donde queda terminantemente todo tipo de verticalismo.**

ARTÍCULO 19. **Todos los miembros pertenecientes a la Agrupación Política Nacional; Misión Esperanza contaran con los mismos derechos y obligaciones.**

ARTÍCULO 20. **Las decisiones que se tomen en cualquier instancia de la Agrupación Política Nacional, podrán ser: por consenso, por mayoría simple o calificada. En nuestra agrupación, habrá siempre el reconocimiento de los derechos de las minorías y el pleno respeto a disentir.**

ARTÍCULO 21. **Toda elección interna de la agrupación será de acuerdo a las bases de la convocatoria correspondiente y los mecanismos establecidos en los presentes estatutos.**

ARTÍCULO 22. **En caso de alianza donde se involucre una o más candidaturas a puestos de elección popular por parte de esta Agrupación Política Nacional; estas serán determinadas por una comisión electoral, nombrada por el congreso comunitario nacional o las comisiones electorales de los consejos comunitarios correspondientes.**

ARTÍCULO 23. **La comisión electoral correspondiente emitirá una convocatoria en tiempo y forma para que todos los militantes de la agrupación participen con equidad y transparencia; en forma democrática en todo proceso electoral que deseen.**

ARTÍCULO 24. **Todo militante o dirigente de cualquier nivel de dirección podrán ser revocados de su mandato o perder la categoría de afiliado correspondiente; por incumplimiento de sus funciones y responsabilidades; mediante procedimientos contemplados en los presentes estatutos.**

ARTÍCULO 25. **Todos los mites ejecutivos de los consejos comunitarios base, tendrán la siguiente estructura:**

Un coordinador(a) general
Un coordinador(a) de organización.
Un coordinador(a) de prensa y propaganda.
Un coordinador(a) de gestoría.
Un coordinador(a) de formación política y orientación ideológica.

Estos comités ejecutivos, así como los municipales, estatales y nacional, podrán nombrar las comisiones que eficienticen su trabajo de acuerdo a sus necesidades; autorizados por sus respectivos consejos.

ARTÍCULO 26. **Todos los consejos comunitarios municipales nombraran: la mesa directiva del consejo municipal, correspondiente la cual quedará constituida por:**

Un presidente.
Un secretario.
Un escrutador.

Además de nombrar una comisión electoral municipal y una comisión de ética y justicia integradas por:

Un presidente.
Un secretario.
Tres miembros más.
Cada una de las comisiones respectivas.

ARTÍCULO 27. **El comité ejecutivo municipal, se integrará por:**
Un presidente
Un secretario general
Secretaría de organización
Secretaría de gestoría
Secretaría de prensa y propaganda
Secretaría de formación política e ideología
Secretaría de finanzas
Y las que de acuerdo a sus necesidades determinen el consejo comunitario municipal.

ARTÍCULO 28. **Todas las secretarías serán nombradas por el consejo comunitario municipal a excepción del presidente y la secretaria general las cuales serán electas democráticamente por los militantes de la agrupación del municipio.**

ARTÍCULO 29. **Los consejos comunitarios estatales y nacional nombraran su respectiva mesa del consejo y sus comisiones electorales y de ética y justicia, las que quedaran integradas respectivamente por:**

Un presidente
Un secretario y
Tres miembros más cada una de las comisiones.

ARTÍCULO 30. **El comité ejecutivo estatal y nacional se integrara con la siguiente estructura:**

Un presidente
Un secretario general
Secretaría de organización
Secretaría de prensa y propaganda
Secretaría de gestoría
Secretaría de formación política e ideológica
Secretaría de finanzas
Secretaría de equidad y género
Secretaría de diversidad sexual
Secretaría de juventud
Secretaría de los adultos mayores
Secretaría de discapacitados
Secretaría de campo y pesca
Secretaría de derechos de la naturaleza
Secretaría de los pueblos originarios

Secretaría de educación y seguimiento.

ARTÍCULO 31. **Todas las secretarías serán nombradas por los respectivos consejos a excepción de los presidentes y secretarios generales; los cuales serán electos por lo militantes de sus respectivos estados y nacionalmente como corresponda; mediante el voto directo y secreto de los militantes.**

ARTÍCULO 32. **El congreso comunitario nacional se integrará por delegados electos democráticamente por lo militantes de base de la agrupación; previa convocatoria emitida por la comisión electoral nacional. El congreso comunitario nacional designará una mesa del congreso.**

ARTÍCULO 33. **Las mesas de los consejos al igual que las comisiones y comités ejecutivos duraran en el cargo tres años respectivamente.**

ARTÍCULO 34. **La selección de las candidaturas quedará en manos de la comisión electoral correspondiente y se sujetará a procedimientos democráticos de selección de acuerdo a procedimientos democráticos de selección de acuerdo al ámbito de su competencia.**

a) A presidente de la república, Senadores y Diputados Federales; la responsabilidad será de la comisión electoral nacional, nombrada por el consejo comunitario nacional.
b) A Diputados locales y Gobernador del Estado, quedará en manos de la comisión electoral estatal.
c) Los candidatos a Presidentes Municipales, Síndicos y Regidores, serán nombrados por la comisión electoral municipal.

ARTÍCULO 35. **Serán los comités ejecutivos de los tres niveles, además de las comisiones electorales correspondientes los responsables de las negociaciones con los partidos políticos con los cuales haya sido posible una alianza.**

ARTÍCULO 36. **Ningún afiliado de la agrupación política nacional, podrá ser discriminado por ningún motivo; sea este su condición social, orientación sexual, de carácter étnico, creencia religiosa o de otro tipo que atente contra sus derechos humanos o políticos.**

ARTÍCULO 37. **Queda prohibido cualquier tipo de control corporativo o clientelar, que limite los derechos o libertades de los militantes.**

ARTÍCULO 38. **El carácter de militante de la Agrupación Política Nacional, lo otorga el cumplimiento de los principios, programa de acción y estatutos de la misma.**

ARTÍCULO 39. **Todos los órganos de dirección de la agrupación estarán regulados por los mismos estatutos que rigen la vida interna de todos los militantes de la agrupación.**

Las decisiones tomadas por los órganos directivos estarán apegados a los documentos básicos de la agrupación y se sujetarán a las decisiones acordadas democráticamente; las cuales partirán de las bases sociales de la misma.

ARTÍCULO 40. **Ninguna decisión podrá ser impuesta por ningún órgano de dirección.**

ARTÍCULO 41. **Cualquier miembro de la agrupación podrá hacer uso de la crítica o de disentir ante cualquier disposición emitida por**

alguno de los órganos de dirección, en el plano más fraternal y de respeto posible, buscando con ellos mejorar la disposición.

ARTÍCLO 42. **Las reformas o adiciones a los documentos básicos de la agrupación política nacional, es competencia única de los Congresos Comunitarios nacionales de la misma, una vez cubierto el proceso de discusión y aprobación preparatoria en los consejos comunitarios; los cuales respaldan mediante actas sus respectivos delegados.**

ARTÍCULO 43. **Las reformas y adiciones correspondientes aprobadas; se harán del conocimiento de toda la militancia y de las autoridades electorales correspondientes.**

ARTÍCULO 44. **Cuando alguna resolución o reforma legal dispuesta por las autoridades electorales que les competa, hagan necesario modificar nuestros estatutos; y, no sea posible realizar un congreso extraordinario para ello en esos momentos.**

Las modificaciones correspondientes a esa resolución podrán ser aprobadas por el comité ejecutivo nacional y sujetando toda modificación a lo ordenado.

ARTÍCULO 45. **Todo militante tiene derecho de presentar propuesta de reforma o adición a los estatutos de la agrupación.**

ARTÍCULO 46. **De acuerdo a los documentos básicos de la agrupación; los comités ejecutivos adecuaran sus planes, plataformas y proyectos de trabajo.**

CAPÍTULO III
DE INGRESO Y CARÁCTER DE MILITANTE

ARTÍCULO 47. **Para ser afiliado de la agrupación; todo aspirante deberá cubrir los siguientes requisitos:**

a) Ser mayor de 15 años de edad.
b) Tener nacionalidad mexicana
c) Realizar una solicitud por escrito y de manera personal, y sin condicionamiento o presión alguna; de acuerdo al reglamento de afiliación de la agrupación,
d) Cumplir con los principios, programa de acción y estatutos de la agrupación y pertenecer a un consejo comunitario base.
e) Los procedimientos para afiliarse serán entre otros los siguientes:

- **Llenar la solicitud correspondiente de manera directa en los módulos que se coloquen para tal efecto; en las oficinas de cualquiera de los órganos de dirección o mediante el sistema de internet que para ella se habiliten.**
- **Las afiliaciones se podrán realizar en cualquier momento, en horarios de oficina o de acuerdo como lo señale el proceso por internet.**
- **No se podrán afiliar un mes antes de cualquier elección interna.**
- **Se integrará un padrón oficial de afiliados que se resguardara por la secretara de organización de los comités ejecutivos al igual que las comisiones electorales.**
- **La afiliación es individual.**

- **No se podrá pertenecer a otra agrupación Política Nacional al mismo tiempo. En caso de ocurrir se perderá su cara ter de afiliado a esta agrupación.**
- **Cualquier afiliado a otra organización deberá presentar su renuncia aprobada por dicha agrupación para poder ingresar a Misión Esperanza.**
- **Comprometerse al pago de sus cuotas como militante de la agrupación.**
- **No ser parte de ninguna organización criminal o haber cometido actos de corrupción y represión comprobada. Cualquiera de los casos anteriores será motivo de rechazo a su afiliación o pérdida de su carácter de afiliado.**
- **Los afiliados deberán entregar las copoas de los documentos que se les soliciten.**
- **Todo afiliado deberá ser avalado por un militante de la agrupación.**

ARTÍCULO 48. **El carácter de afiliado se pierde por:**

a) **Militar en otra agrupación política nacional.**
b) **Observar una conducta contraria a los documentos básicos de la agrupación.**

ARTÍCULO 49. **Cualquier mexicano con residencia efectiva en el extranjero podrá afiliarse a la agrupación y gozar de los mismos derechos y obligaciones que los militantes en general.**

ARTÍCULO 50. **Todos los afiliados tendrán los mismos derechos y obligaciones bajo los principios irrenunciables de equidad y de igualdad.**

ARTÍCULO 51. **Los afiliados tienen derecho a participar a cargos de elección popular o de dirección de la agrupación; siempre y cuando cubran los requisitos previos en la convocatoria correspondiente.**

ARTÍCULO 52. **El Comité Ejecutivo Nacional acreditara a los integrantes de sus órganos de dirección de los diversos niveles ante las autoridades correspondientes.**

ARTÍCULO 53. **Los miembros de la Agrupación Política Nacional tienen derecho a recibir información completa, oportuna y veraz de las actividades de la Agrupación; además de los informes por escrito bimensuales que deberán rendir sus órganos de dirección; en los cuales se incluirá obligatoriamente los informes financieros correspondientes y cuyos documentos comprobatorios estarán a disposición de los militantes.**

ARTÍCULO 54. **Todo militante tiene el derecho de acceder a los cursos de capacitación y desarrollo que la agrupación implemente.**

ARTÍCULO 55. **Los militantes y dirigentes de la agrupación tienen derecho a la administración de justicia de acuerdo a los señalados en el estatuto y reglamento de la misma. Ninguna otra instancia de la agrupación que no sea la comisión de ética y justicia podrá determinar resolución alguna.**

ARTÍCULO 56. **El congreso comunitario nacional nombrara una comisión especial para que se traduzcan los documentos básicos de la agrupación a las lenguas de**

los pueblos originarios de México y se adecuen a los usos y costumbres de los mismos.

ARTÍCULO 57. **Los militantes tienen derecho a ser escuchados y proponer ante quien o quienes correspondan algún proyecto y/o programa que contribuya al fortalecimiento de la agrupación.**

ARTÍCULO 58. **Todo miembro de la agrupación tiene derecho a renunciar a su condición de afiliado en los momentos en que lo decida.**

ARTÍCULO 59. **Los militantes poseen el derecho de petición con la más amplia libertad; ante sus órganos de dirección o instancias de la agrupación que considere necesario.**

El militante deberá recibir respuesta en un plazo no mayor de quince días, después de recibida su petición por escrito.

ARTÍCULO 60. **Son obligaciones de los militantes de la Agrupación Política Nacional "Misión esperanza" las siguientes:**

a) Cumplir con lo señalado en los documentos básicos y en aquellos acuerdos tomados colectivamente y democráticamente en las instancias de la agrupación.
b) Contribuir activamente en los procesos solidarios, de mejoramiento, de petición, de defensa de los derechos y en los procesos electorales; en función de los resolutivos acordados colectivamente por la agrupación.

c) **Asistir una vez por mes como mínimo a una reunión del consejo comunitario base al cual pertenezca.**

d) **Cumplir con honradez y ética los cargos y encomiendas que la agrupación le haya conferido.**

e) **Antes que nada, todo miembro de Misión Esperanza, cuyo nombre haya logrado algún cargo de representación popular, deberá cumplir obligatoriamente en primera instancia con los intereses migratorios del Pueblo de México; en caso de no hacerlo se procederá a su expulsión automática de la agrupación.**

En segundo lugar, atenderá con lo que se señala en nuestros principios y programa de acción de la agrupación.

f) **Pagar la cuota acordada, cada militante aportara mensualmente $5.00; los que serán administrados por la Secretaría de Finanzas nacional.**

Los compañeros que lleguen a ocupar un cargo de elección popular a nombre de la agrupación, aportaran el 50% del salario que perciban.

g) **Cada militante contará con su credencial de afiliado expedida por la secretaría de organización y firmada por el presidente y la Secretaría General del Comité Ejecutivo nacional.**

CAPÍTULO IV
DE LA INTEGRACIÓN Y ESTRUCTURA DE LA AGRUPACIÓN NACIONAL.

ARTÍCULO 61 **La agrupación contará con las siguientes estructuras y órganos de dirección:**

A. Consejos comunitarios base

a) Comité ejecutivo del consejo comunitario base.

B. Consejo comunitario municipal.

a) Mesa del consejo municipal.
b) Comité ejecutivo municipal.
c) Comisión electoral municipal.
d) Comisión de ética y justicia municipal.

C. Consejo comunitario estatal.

a) Mesa del consejo estatal-
b) Comité ejecutivo estatal.
c) Comisión electoral estatal.
d) Comisión de ética y justicia estatal.

D. Consejo comunitario nacional.

a) Mesa del consejo nacional.
b) Comité ejecutivo nacional.
c) Comisión electoral nacional.
d) Comisión de ética y justicia nacional.

E. Congreso comunitario nacional.

a) Mesa del consejo nacional.

ARTÍCULO 62. **Los consejos comunitarios base se integran por 10 miembros.**

A) Los consejos comunitarios base se pueden constituir por:

a) Calle
b) Colonia o barrio
c) Comunidad.

Los consejos comunitarios base de un mismo tipo se pueden reunir para constituir una solo en calle, colonia, barrio o munidad.

ARTÍCULO 63. **Cada consejo comunitario base deberá nombrar un comité ejecutivo: el cual tendrá la siguiente estructura:**

a) Un coordinador general
b) Un coordinador de organización
c) Un coordinador de prensa y propaganda
d) Un coordinador de gestión
e) Un coordinador de formación política e ideológica.

ARTÍCULO 64. **Los comités ejecutivos de los consejos comunitarios base se nombrarán por consenso o mayoría simple en una reunión con todos los miembros del consejo comunitario base y durarán en un cargo 3 años.**

ARTÍCULO 65. **Los consejos comunitarios base podrán fusionarse para integrar uno solo si así lo deciden.**

ARTÍCULO 66. **Los integrantes del comité ejecutivo de los consejos comunitarios base, elaboraran un programa de trabajo como comité ejecutivo y como coordinación, cada uno de los trabajos a realizar durante un año. Dicho programa deberá ser presentado para su aprobación y adecuaciones; en un plazo no mayor de 15 días después de su nombramiento.**

ARTÍCULO 67. **Cuando se nombre el comité ejecutivo del consejo comunitario se levantará un acta, la cual registrara ante la secretaría de organización del comité ejecutivo municipal; enviando una copia de la misma a la**

secretaría de organización estatal y nacional. El mismo procedimiento de registro se hará con el programa únicamente ante la secretaria de organización municipal.

ARTÍCULO 68. **Para levantar el acta de registro del comité ejecutivo del consejo comunitario base se utilizará un formato expedido por la secretaría de organización del comité ejecutivo nacional.**

ARTÍCULO 69. **Los programas de trabajo deberán tener entre aspectos los siguientes:**

A) Necesidades sociopolíticas y económicas que enfrenten como colectivo el consejo comunitario base;
B) Lista de prioridades a resolver como consejo comunitario
C) Propuesta de solución – tareas
D) Cronograma de trabajo
E) Articulación con otros consejos comunitarios base
F) Propuesta de trabajo ´por coordinación que incluye:
  a) La concientización de los militantes y no militantes
  b) Su organización
  c) Sus propuestas de trabajo especificas
G) Acuerdo de fecha y día de reunión como consejo.

ARTÍCULO 70. **Los consejos comunitarios municipales se integrarán por los coordinadores generales y de organización de los consejos comunitarios base que se localicen dentro del municipio.**

ARTÍCULO 71. **El consejo comunitario municipal nombrará:**

A) Una mesa del consejo formada por:

a) Un presidente

b) Un secretario

c) Un escrutador

B) Una comisión electoral integrada por:

a) Un presidente

b) Un secretario

c) Y 3 miembros más

C) Un comité ejecutivo municipal con la siguiente estructura:

a) Presidente

b) Secretario general

c) Secretaría de organización

d) Secretaría de gestoría

e) Secretaría de prensa y propaganda

f) Secretaría de formación política

g) Secretaría de finanzas.

ARTÍCULO 72. **El presidente y la secretaría general serán electos mediante el voto directo y secreto de todos los militantes de la agrupación pertenecientes al mismo municipio.**

ARTÍCULO 73. **La elección quedara en manos de la comisión electoral municipal dando aviso de los procedimientos y resultados del proceso electoral a los comités ejecutivos estatales y nacionales.**

ARTÍCULO 74. **Los comités ejecutivos municipales de manera colectiva y por cada secretaría por separado deberán presentar en un plazo no mayor de 15 días después de su nombramiento un programa de trabajo para ser**

aprobado y/o modificado por el pleno del consejo comunitario municipal.

ARTÍCULO 75. Registraran el acta de asamblea del consejo comunitario y lo registraran junto con su programa ante el comité ejecutivo estatal.

ARTÍCULO 76. El programa de trabajo del comité ejecutivo municipal tendrá el mismo esquema del programa de trabajo del consejo comunitario base, solo que de acuerdo a la extensión de su municipio.

ARTÍCULO 77. El consejo comunitario municipal determinara los períodos y días de reunión del consejo y del comité ejecutivo municipal.

ARTÍCULO 78. El consejo comunitario municipal tiene entre otras funcionas las siguientes:

A) Designar al comité ejecutivo municipal o en caso de no cumplirse con las condiciones anteriores podrá nombrar a un delegado municipal.
B) Diseñar estrategias y línea política de la agrupación en el municipio, de acuerdo a los principios y programa de acción de la agrupación y en el ámbito de su competencia
C) Decidir las acciones socio-políticas que considere necesario desarrollar en el municipio y sugerir aquellas que considere pertinentes realizar a nivel estatal y/o nacional
D) Nombrar las comisiones necesarias que permitan un mejor funcionamiento de la agrupación

E) Articular los trabajos de los consejos comunitarios base en el municipio.
F) Otras que se derivan del presente estatuto

ARTÍCULO 79. Los miembros del consejo comunitario municipal al igual que su comité ejecutivo, duraran en el cargo 3 años.

ARTÍCULO 80. El consejo comunitario estatal se integrará por:
A) El presidente de cada comité ejecutivo municipal de cada estado perteneciente a la agrupación.
B) 5 delegados electos previo proceso electoral, democrático, organizado por la comisión electoral estatal.
C) Y el comité ejecutivo estatal.

ARTÍCULO 81. Los presidentes de los comités ejecutivos municipales que se desempeñan como parte del consejo comunitario estatal, no podrán ocupar ningún cargo en el comité ejecutivo estatal.

El resto de los delegados del consejo comunitario estatal podrá desempeñarse como miembro del comité ejecutivo estatal o cualquier comisión de orden estatal.

ARTÍCULO 82. El presidente y secretario general del comité ejecutivo estatal deberán ser electos por todos los militantes de la agrupación de todo el Estado mediante el voto directo y secreto de los militantes. El resto del comité ejecutivo estatal lo nombrará el consejo estatal.

ARTÍCULO 83. Los miembros del consejo comunitario estatal y del comité ejecutivo duraran en su cargo 3 años.

ARTÍCULO 84. **Las funciones del consejo comunitario estatal serán:**

A) Designar el comité ejecutivo estatal; en caso de no cumplirse con las condiciones necesarias para ello nombrará un delegado estatal.

B) Si por alguna razón no estuviese en funciones el consejo comunitario estatal, el delegado sería nombrado por el comité ejecutivo nacional.

C) Diseñar una estrategia y línea política estatal de la agrupación de acuerdo a los documentos básicos de la agrupación.

D) Decidir e implementar acciones que considere necesario desarrollar en el Estado y sugerir otras pertinentes se realicen a nivel nacional.

E) Articular los trabajos de los consejos comunitarios municipales del Estado.

F) Sesionar obligatoriamente cada dos meses y las veces que lo considere necesario.

G) Otras que deriven del presente estatuto.

ARTÍCULO 85. **El consejo comunitario estatal se integrará por:**

- ✓ **Una mesa del consejo**
- ✓ **Un comité ejecutivo estatal**
- ✓ **Una comisión electoral estatal**
- ✓ **Una comisión de ética y justicia estatal.**

ARTÍCULO 86. **El comité ejecutivo estatal quedará integrado por:**

- ✓ **Un presidente**
- ✓ **Una secretaría general**
- ✓ **Una secretaría de organización**
- ✓ **Una secretaría de prensa y propaganda**
- ✓ **Una secretaría de gestoría**
- ✓ **Una secretaría de finanzas**

- ✓ **Una secretaría de equidad y género**
- ✓ **Una secretaría de la diversidad sexual**
- ✓ **Una secretaría de la juventud**
- ✓ **Una secretaría de los adultos mayores**
- ✓ **Una secretaría de discapacitados**
- ✓ **Una secretaría de campo y pesca**
- ✓ **Una secretaría de los derechos de la naturaleza**
- ✓ **Una secretaría de los derechos humanos**
- ✓ **Una secretaría de los pueblos originarios**
- ✓ **Una secretaría de evaluación y seguimiento.**

ARTÍCULO 87. **El comité ejecutivo estatal elaborará un programa de trabajo el cual propondrá a su aprobación y modificación que el consejo estatal comunitario acuerde.**

ARTÍCULO 88. **El consejo comunitario nacional se integrará con:**

A) Los miembros del comité ejecutivo nacional y los presidentes de las comisiones nacionales.

B) Con los presidentes de los comités ejecutivos estatales y municipales pertenecientes a la agrupación.

C) Más 10 delegados electos estatalmente por cada estado que integra a la agrupación y 5 delegados electos en cada municipio.

ARTÍCULO 89. **Las convocatorias para ello serán emitidas de manera conjunta por las comisiones lectorales: Nacional, estatales y municipales; a cuyo cargo quedará la elección de los delegados al consejo comunitario nacional.**

ARTÍCULO 90. **El presidente y secretario general del comité ejecutivo nacional se elegirá en el mismo proceso electoral para elegir a los delegados al consejo comunitario nacional. Lo que se hará con el voto directo y secreto de todos los militantes que integran a la agrupación política nacional "Misión Esperanza".**

ARTÍCULO 91. **El consejo comunitario nacional tiene las siguientes funciones; más otras que les permita el presente estatuto:**

A) Designar al resto del comité ejecutivo nacional y las comisiones que sean necesarias.

B) Diseñar estrategias y línea política nacional de la agrupación de acuerdo a sus documentos básicos.

C) Implementar las acciones que considere necesario desarrollar nacionalmente de acuerdo al programa de acción y plan de trabajo.

D) Designar las comisiones necesarias que permitan un mejor desempeño de las actividades de la agrupación política nacional.

E) Articular los trabajos de los comités ejecutivos estatales de la agrupación.

F) Sesionar obligatoriamente cada tres meses y las veces que se consideré necesario hacerlo.

G) Otras que se deriven del presente estatuto.

ARTÍCULO 92. **Los miembros del consejo comunitario nacional, el comité ejecutivo nacional y las comisiones de orden nacional; duraran en el cargo 3 años.**

ARTÍCULO 93. **El congreso comunitario nacional represente la máxima autoridad de la agrupación política nacional.**

ARTÍCULO 94. **Se integrará por:**

A) Los miembros del comité ejecutivo nacional y las presidencias de las comisiones nacionales.

B) Los presidentes de los comités ejecutivos estatales y municipales de la agrupación.

C) Por 10 delegados electos estatalmente por cada estado que integra a la agrupación y 5 delegados electos en cada municipio.

D) Por invitados especiales, estudiosos sobre temas a que pueden mejorar sus opiniones, el contenido de nuestros documentos básicos. Los cuales solo tendrán derecho a voz.

E) El consejo comunitario nacional es el único facultado para convocar los congresos nacionales.

ARTÍCULO 95. **El consejo comunitario nacional establecerá previamente los temas que se abordarán en el congreso nacional.**

ARTÍCULO 96. **El congreso sólo podrá instalarse con la presencia de la mayoría simple de los congresistas.**

ARTÍCULO 97. **El congreso comunitario nacional tendrá entre otras las siguientes funciones:**

A) Reformar total o parcialmente nuestros documentos básicos.

B) Definir la línea socio-política de la agrupación.

ANEXO TRES

ANÁLISIS SOBRE EL CUMPLIMIENTO CONSTITUCIONAL Y LEGAL DE LA DECLARACIÓN DE PRINCIPIOS DE LA ASOCIACIÓN DENOMINADA "MISIÓN ESPERANZA"

DOCUMENTO	DECLARACIÓN DE PRINCIPIOS	OBSERVACIONES
"INSTRUCTIVO QUE DEBERÁ OBSERVARSE PARA LA OBTENCIÓN DEL REGISTRO COMO AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL EN EL AÑO 2017, ASÍ COMO DIVERSAS DISPOSICIONES RELATIVAS A LA REVISIÓN DE LOS REQUISITOS QUE SE DEBEN CUMPLIR PARA DICHO FIN". V. Del contenido de los Documentos Básicos 15. En virtud de que la legislación vigente no establece el contenido de los documentos básicos de las Agrupaciones Políticas, de una interpretación sistemática y funcional del texto de los artículos 9, primer párrafo, y 33, párrafo segundo, de la Constitución; 20; 21, párrafos 1 y 4; 22, párrafos 1, inciso b) y 7; y 78, párrafo 2, de la LGPP, en relación con lo establecido por la H. Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en la sentencia emitida en el Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano identificado con el número de expediente SUP-JDC-414/2008, se desprende que los documentos básicos de las Agrupaciones Políticas deberán cumplir al menos con los requisitos siguientes: a) Declaración de Principios.- Deberá contener los principios ideológicos que postula y distinguen a la Agrupación Política; así como la obligación de conducir sus actividades por medios pacíficos y por la vía democrática;	Texto íntegro.	Cumple parcialmente. No se especifica que la agrupación conducirá sus actividades por medios pacíficos.

ANEXO TRES

ANÁLISIS SOBRE EL CUMPLIMIENTO CONSTITUCIONAL Y LEGAL DEL PROGRAMA DE ACCIÓN DE LA ASOCIACIÓN DENOMINADA "MISIÓN ESPERANZA"

DOCUMENTO	PROGRAMA DE ACCIÓN	OBSERVACIONES
"INSTRUCTIVO QUE DEBERÁ OBSERVARSE PARA LA OBTENCIÓN DEL REGISTRO COMO AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL EN EL AÑO 2017, ASÍ COMO DIVERSAS DISPOSICIONES RELATIVAS A LA REVISIÓN DE LOS REQUISITOS QUE SE DEBEN CUMPLIR PARA DICHO FIN". V. Del contenido de los Documentos Básicos 15. En virtud de que la legislación vigente no establece el contenido de los documentos básicos de las Agrupaciones Políticas, de una interpretación sistemática y funcional del texto de los artículos 9, primer párrafo, y 33, párrafo segundo, de la Constitución; 20; 21, párrafos 1 y 4; 22, párrafos 1, inciso b) y 7; y 78, párrafo 2, de la LGPP, en relación con lo establecido por la H. Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en la sentencia emitida en el Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano identificado con el número de expediente SUP-JDC-414/2008, se desprende que los documentos básicos de las Agrupaciones Políticas deberán cumplir al menos con los requisitos siguientes: b) Programa de Acción.-Deberá establecer las medidas para alcanzar los objetivos de la Agrupación Política;	Texto íntegro.	Cumple.

ANEXO TRES

ANÁLISIS SOBRE EL CUMPLIMIENTO CONSTITUCIONAL Y LEGAL DE LOS ESTATUTOS DE LA ASOCIACIÓN DENOMINADA "MISIÓN ESPERANZA"

DOCUMENTO	ESTATUTOS	OBSERVACIONES
"INSTRUCTIVO QUE DEBERÁ OBSERVARSE PARA LA OBTENCIÓN DEL REGISTRO COMO AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL EN EL AÑO 2017, ASÍ COMO DIVERSAS DISPOSICIONES RELATIVAS A LA REVISIÓN DE LOS REQUISITOS QUE SE DEBEN CUMPLIR PARA DICHO FIN". V. Del contenido de los Documentos Básicos 15. En virtud de que la legislación vigente no establece el contenido de los documentos básicos de las Agrupaciones Políticas, de una interpretación sistemática y funcional del texto de los artículos 9, primer párrafo, y 33, párrafo segundo, de la Constitución; 20; 21, párrafos 1 y 4; 22, párrafos 1, inciso b) y 7; y 78, párrafo 2, de la LGPP, en relación con lo establecido por la H. Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en la sentencia emitida en el Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano identificado con el número de expediente SUP-JDC-414/2008, se desprende que los documentos básicos de las Agrupaciones Políticas deberán cumplir al menos con los requisitos siguientes: c) Estatutos.- Deberán contener:		
c.1) La denominación de la Agrupación Política;	Artículo 3.	Cumple.
c.2) En su caso, la descripción del emblema y los colores que caracterizan a la Agrupación Política;	Artículo 7.	Cumple.
c.3) Los procedimientos para la afiliación individual, libre y pacífica de sus integrantes, así	Artículos 3, 6, 13, 17 a 19, 23, 36, 37, 41, 45, 47, 49 a 51, 53 a 55 y 57 a 59.	Cumple parcialmente. No se contempla que la afiliación se hará de forma pacífica.

ANEXO TRES

ANÁLISIS SOBRE EL CUMPLIMIENTO CONSTITUCIONAL Y LEGAL DE LOS ESTATUTOS DE LA ASOCIACIÓN DENOMINADA "MISIÓN ESPERANZA"

DOCUMENTO	ESTATUTOS	OBSERVACIONES
como sus derechos, entre los cuales deberán encontrarse: el derecho de participación o equidad, el derecho a no ser discriminados, a obtener información de la agrupación y a la libre manifestación de sus ideas;		
c.4) La integración de sus órganos directivos, entre los cuales deberá contar al menos con un Comité Ejecutivo Nacional o equivalente y un órgano de finanzas, pudiendo ser el propio Comité Ejecutivo Nacional o alguno de sus integrantes, el responsable de la presentación de los informes a que se refiere el artículo 22, párrafo 7 de la LGPP;	Artículos 25 al 27, 29, 30, 32, 61 al 63, 70, 71, 80, 85, 86, 88 y 94.	Cumple parcialmente. La integración de los órganos no es homogénea en todo el documento. Además la denominación de algunos coordinadores y secretarías de los comités ejecutivos difiere. Y no se especifica qué órgano será el encargado de la presentación de los informes a que se refiere el artículo 22, párrafo 7 de la LGPP.
c.5) Las funciones, facultades y obligaciones de sus órganos directivos, así como los procedimientos para su designación, elección o renovación, y los períodos que durarán en el mandato;	Artículos 10, 25 *in fine*, 26, 28, 29, 31, 33 al 35, 42, 44, 46, 52, 56, 63 al 67, 71, 72, 74, 77 al 79, 83, 84, 87, 90 al 93, 95, y 97.	Cumple parcialmente. Únicamente se establecen las funciones de los Consejos Nacional, Estatales y Municipales y el Congreso Comunitario Nacional, por lo que hace a los demás órganos si bien a lo largo del texto podemos encontrar dispersas algunas funciones no se precisan con claridad cuáles son las facultades y obligaciones de cada órgano.
c.6) Las formalidades que deberán cubrirse para la emisión de la convocatoria a las sesiones de todos sus órganos directivos, tales como los plazos para su expedición, los requisitos que deberá contener (entre ellos el orden del día), la forma y plazo en que deberá hacerse del conocimiento de los afiliados, así como los órganos o funcionarios facultados para realizarla; y	Artículo 94, inciso E).	Cumple parcialmente. No se establecen las formalidades que deben cubrirse para la emisión de las convocatorias de los distintos órganos, los requisitos que deben contener como es el orden del día, la forma y el plazo en que se harán del conocimiento de los afiliados; así como los órganos facultados para emitirlas, a excepción del Congreso Comunitario Nacional.
c.7) El quórum para la celebración de las sesiones de cada uno de sus órganos, el tipo de sesiones que habrán de celebrar (ordinaria, extraordinaria	Artículos 20 y 96.	Cumple parcialmente. No se establece el quórum necesario para la celebración de las sesiones de los distintos órganos, a excepción del Congreso

ANEXO TRES

ANÁLISIS SOBRE EL CUMPLIMIENTO CONSTITUCIONAL Y LEGAL DE LOS ESTATUTOS DE LA ASOCIACIÓN DENOMINADA "MISIÓN ESPERANZA"

DOCUMENTO	ESTATUTOS	OBSERVACIONES
o especial), incluyendo el tipo de asuntos que deberán tratarse en cada una de ellas, así como las mayorías o demás formalidades, en su caso, mediante las cuales deberán resolverse los asuntos previstos en el orden del día.		Comunitario Nacional; el tipo de sesiones que celebrarán, los asuntos a tratar, ni se especifica de manera clara las mayorías necesarias para la toma de decisiones.

INE/CG116/2017

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL SOBRE LA SOLICITUD DE REGISTRO COMO AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL DE LA ASOCIACIÓN DE CIUDADANOS DENOMINADA "ORGANIZACIÓN AUTÉNTICA DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA"

A N T E C E D E N T E S

I. El veintisiete de enero de dos mil dieciséis, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, aprobó el Acuerdo INE/CG37/2016 por el que se expide el *Instructivo que deberá observarse para la obtención del registro como Agrupación Política Nacional en el año 2017, así como diversas disposiciones relativas a la revisión de los requisitos que se deben cumplir para dicho fin*, mismo que en adelante se denominará como "EL INSTRUCTIVO".

II. El treinta y uno de enero de dos mil diecisiete, ante la Dirección de Partidos Políticos y Financiamiento de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos de este Instituto, la asociación denominada "Organización Auténtica de la Revolución Mexicana", presentó su solicitud de registro como Agrupación Política Nacional.

III. Con fecha primero de febrero de dos mil diecisiete, en las oficinas de la Dirección de Partidos Políticos y Financiamiento, y ante la presencia de la C. María Teresa Dozal Moreno, Representante Legal de la referida asociación, se llevó a cabo la verificación de la documentación presentada por la misma.

IV. Con fecha nueve de febrero de dos mil diecisiete, la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, mediante oficio INE/DEPPP/DE/DPPF/0373/2017, comunicó a la asociación Organización Auténtica de Revolución Mexicana, las omisiones detectadas en la documentación presentada, otorgándole un plazo de cinco días para expresar lo que a su derecho conviniera.

V. El veinticuatro de febrero de dos mil diecisiete, la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, mediante oficios número INE/DEPPP/DE/DPPF/0526/2017, INE/DEPPP/DE/DPPF/0497/2017, INE/DEPPP/DE/DPPF/0502/2017, INE/DEPPP/DE/DPPF/0517/2017, INE/DEPPP/DE/DPPF/0514/2017, INE/DEPPP/DE/DPPF/0519/2017, INE/DEPPP/DE/DPPF/0528/2017 e INE/DEPPP/DE/DPPF/0530/2017, solicitó a los Vocales Ejecutivos de las Juntas Locales de este Instituto en: *Chiapas, Ciudad de México, Guerrero, Morelos, Oaxaca, Puebla, Tabasco y Tlaxcala* respectivamente, que certificaran la existencia y funcionamiento, dentro de sus correspondientes demarcaciones geográficas, de las sedes delegacionales a que hace referencia la asociación solicitante.

VI. Con fecha veinticuatro de febrero de dos mil diecisiete, el Consejo General del Instituto, en sesión extraordinaria, conoció del informe que da cuenta del número total de solicitudes presentadas por las asociaciones interesadas en obtener su registro como Agrupación Política Nacional, por lo que en dicha fecha se tuvo por constituida la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos como Comisión Examinadora de tales solicitudes y comenzó a correr el plazo de sesenta días naturales con que cuenta para dictar la resolución conducente.

VII. Con fecha dos de marzo de dos mil diecisiete, la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, mediante oficio número INE/DEPPP/DE/DPPF/0616/2017, comunicó a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores que las listas de afiliados de la asociación de ciudadanos Organización Auténtica de la Revolución Mexicana se encontraban disponibles en el Sistema de Afiliados a Asociaciones Políticas Nacionales, a fin de verificar si los ciudadanos enlistados se encontraban inscritos en el Padrón Electoral.

VIII. Los Vocales Ejecutivos de las correspondientes Juntas Locales, mediante oficios número INE/JLE/VS-CHIS/156/17, INE/JLE-CM/01240/2017, JLE/VE/0215/2017, INE/JLE/MOR/VS/081/17, INE/JLE/VE/0247/2017, INE/JLE/VS/0291/2017, INE/JLTAB/VS/072/17 e INE-JLTLX-VE/0308/17, respectivamente, recibidos entre el diez y el veintidós de marzo de dos mil diecisiete, remitieron las respectivas actas circunstanciadas, en respuesta a la solicitud que la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos les formuló, según consta en el antecedente V de la presente Resolución.

IX. El diez de abril de dos mil diecisiete, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, mediante oficio número INE/DERFE/STN/9566/2017, envió a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos el resultado de la verificación a que se hace referencia en el antecedente VII de este instrumento.

X. El diecisiete de abril de dos mil diecisiete, la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos, en su carácter de Comisión Examinadora de las solicitudes de registro como Agrupación Política Nacional, aprobó el Proyecto de Resolución respectivo.

XI. Mediante oficio INE/CE/MABM/CPPP/046/2017 de fecha diecisiete de abril de dos mil diecisiete el Presidente de la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos, remitió el presente proyecto al Secretario Ejecutivo de este Instituto a efecto de someterlo a consideración de este Consejo General, y

C O N S I D E R A N D O

Derecho de asociación

1. El derecho de asociación se encuentra consagrado en el artículo 9 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (en adelante Constitución), el cual, en su parte conducente, establece: "*No se podrá coartar el derecho de asociarse o reunirse pacíficamente con cualquier objeto lícito (...)*". Asimismo, este precepto constitucional señala que es derecho exclusivo de los ciudadanos mexicanos asociarse con el objeto de participar en los asuntos políticos del país.

2. El artículo 35, fracción III, de la Constitución, establece que es prerrogativa de los ciudadanos mexicanos: "*Asociarse individual y libremente para tomar parte en forma pacífica en los asuntos políticos del país".*

Instituto Nacional Electoral y sus atribuciones

3. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 42, párrafos, 2, 4, 6 y 8, en relación con el artículo 44, párrafo 1, inciso m), Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (en adelante LGIPE), así como en los numerales 32 y 33 de "EL INSTRUCTIVO", la Comisión de Prerrogativas y

Partidos Políticos, en su carácter de Comisión Examinadora, con el apoyo técnico de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, así como de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores y de los órganos desconcentrados del Instituto, es competente para verificar el cumplimiento de los requisitos que deben observar las asociaciones de ciudadanos interesadas en obtener el registro como Agrupación Política Nacional, así como para formular el Proyecto de Resolución correspondiente.

4. El artículo 55, párrafo 1, incisos a) y b) de la LGIPE, precisa que son atribuciones de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos *"a) Conocer de las notificaciones que formulen las organizaciones que pretendan constituirse como (…) agrupaciones políticas y realizar las actividades pertinentes";* así como *"b) Recibir las solicitudes de registro de las organizaciones de ciudadanos que hayan cumplido los requisitos establecidos en esta Ley para constituirse como (…) agrupación política, e integrar el expediente respectivo para que el Secretario Ejecutivo lo someta a la consideración del Consejo General"*.

Agrupaciones Políticas Nacionales

5. La Ley General de Partidos Políticos (en adelante LGPP) precisa en su artículo 20, párrafo 1, que las agrupaciones políticas nacionales son formas de asociación ciudadana que coadyuvan al desarrollo de la vida democrática y de la cultura política, así como a la creación de una opinión pública mejor informada.

Requisitos constitutivos de una Agrupación Política Nacional

6. El artículo 22, párrafo 1, incisos a) y b) de la LGPP, señala que para obtener el registro como Agrupación Política Nacional, quien lo solicite deberá acreditar ante este Instituto contar con los requisitos siguientes:

- Un mínimo de 5,000 afiliados en el país;
- Un órgano directivo de carácter nacional;
- Delegaciones en cuando menos 7 entidades federativas;
- Documentos básicos; y
- Una denominación distinta a cualquier otra agrupación o partido.

7. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22, párrafo 2, de la LGPP, los interesados en obtener su registro como Agrupación Política Nacional presentarán durante el mes de enero del año anterior al de la elección, junto con su solicitud de registro, la documentación con la que acrediten los requisitos anteriores y los que, en su caso señale el Consejo General del Instituto.

8. El Consejo General de este Instituto, en "EL INSTRUCTIVO", definió y precisó los elementos documentales que las asociaciones de ciudadanos deberían presentar acompañando su solicitud de registro.

9. Para mayor claridad en la exposición, los sucesivos considerandos habrán de comprender las diferentes etapas, procedimientos y razonamientos, mediante los cuales esta autoridad analizó la documentación de la asociación solicitante para comprobar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la LGPP, así como en "EL INSTRUCTIVO" para la obtención de su registro como Agrupación Política Nacional.

Solicitud de Registro

10. La solicitud de registro de la asociación denominada "Organización Auténtica de la Revolución Mexicana" fue recibida en la Dirección de Partidos Políticos y Financiamiento dependiente de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto, con fecha treinta y uno de enero de dos mil diecisiete, por lo que fue presentada dentro del plazo establecido por el artículo 22, párrafo 2 de la LGPP, así como por el numeral 6 de "EL INSTRUCTIVO".

11. Que los numerales 7 y 8 de "EL INSTRUCTIVO", en su parte conducente, señalaron:

> *"7. (…)*
> *El texto de la solicitud deberá incluir lo siguiente:*
>
> *a) Denominación de la asociación interesada en obtener el registro como Agrupación Política;*
>
> *b) Nombre o nombres de su o sus representantes legales;*
>
> *c) Domicilio completo (calle, número, colonia y entidad federativa) para oír y recibir notificaciones, además de número telefónico y/o correo electrónico;*

d) Denominación preliminar de la Agrupación Política a constituirse, así como, en su caso, la descripción del emblema y el color o colores que la caractericen y diferencien de otras Agrupaciones Políticas; y

e) Firma autógrafa del representante o representantes legales.

(…)

8. La solicitud de registro deberá estar acompañada de la documentación siguiente:

a) Original o copia certificada del acta o minuta de asamblea que acredite fehacientemente la constitución de la asociación. Deberá contener, al menos: fecha, hora y lugar de celebración, nombre completo y firma de quienes intervengan en ella, nombre de la asociación, los fines de la misma y precisar que en ese acto se constituye la asociación de ciudadanos.

b) Original o copia certificada del acta o minuta de la asamblea en la que acredite fehacientemente la personalidad de quien o quienes suscriben la solicitud de registro como Agrupación Política, por parte de la asociación.

c) Manifestaciones por cada uno de al menos 5,000 afiliados, las cuales deberán presentarse y cubrir los términos establecidos en el numeral 10 del presente Instructivo.

d) Listas impresas de todos los afiliados, en términos de lo dispuesto por el numeral 12 del presente Instructivo.

e) Original o copia certificada del acta o minuta de la asamblea en la que se acredite fehacientemente que se cuenta con un órgano directivo a nivel nacional.

f) Dos comprobantes del domicilio social de la sede nacional de la asociación de ciudadanos solicitante y de cada uno de los domicilios de cuando menos siete delegaciones a nivel estatal. La documentación que se presente deberá estar invariablemente a nombre de la asociación o de sus representantes legales y podrá ser, entre otros: título de propiedad del inmueble; contrato de arrendamiento; contrato de comodato; documentación fiscal o comprobantes de pago de impuestos federales, locales o municipales; comprobante de servicio telefónico; comprobante de pago de servicio de energía eléctrica; o estados de cuenta bancaria, en los que se establezca con claridad el domicilio completo de tales sedes. En el caso de comprobantes de pago o estados de cuenta bancaria, no deberán tener una antigüedad mayor a 3 meses a la fecha de su presentación ante este Instituto.

Cabe señalar que únicamente podrá presentarse documentación respecto de un domicilio por cada entidad donde se ubiquen las delegaciones estatales y la sede nacional. De ser el caso, durante el procedimiento de revisión inicial de la

revisión de los requisitos a que se refiere el apartado VI del presente Instructivo, el Instituto requerirá a la asociación que precise el domicilio que prevalece.

g) Declaración de Principios, Programa de Acción y Estatutos que normen la vida interna de la Agrupación Política, aprobados por sus miembros, para lo cual deberá presentar un ejemplar impreso de cada uno de estos documentos, así como un disco compacto que contenga los mismos, en formato Word.

h) Emblema y colores que distinguen a la Agrupación Política en formación, mismo que deberá presentarse en forma impresa a color y en disco compacto en formato jpg, pcg o gif."

12. La asociación denominada "Organización Auténtica de la Revolución Mexicana" presentó su solicitud de registro precisando lo siguiente:

a) Denominación de la asociación interesada en obtener el registro como Agrupación Política Nacional: Organización Auténtica de la Revolución Mexicana.

b) Nombre o nombres de su o sus representantes legales: María Teresa Dozal Moreno.

c) Domicilio completo para oír y recibir notificaciones: Calle Dr. José María Vértiz número 837, interior 302, Colonia Narvarte, Delegación Benito Juárez, C.P. 03020, Ciudad de México, así como número telefónico y correo electrónico.

d) Denominación preliminar de la Agrupación Política Nacional a constituirse: Organización Auténtica de la Revolución Mexicana.

e) La descripción del emblema y el color o colores que la caractericen y diferencien de otras Agrupaciones Políticas: es un cuadro con esquinas redondeadas, delimitado con líneas negras, fondo verde, imagen del Monumento a la Revolución en color blanco, delineado en negro y centrado. El acrónimo OARM estará situado en la parte superior en color negro y estilo negritas. La frase Nueva Generación, estará situado en la parte inferior en color negro y negritas.

f) La solicitud fue presentada con firma autógrafa de la C. María Teresa Dozal Moreno en su carácter de Representante Legal de la asociación.

Asimismo, la solicitud de registro se presentó acompañada, según el dicho de la propia asociación, de lo siguiente:

a) Documento con el que se pretende acreditar la constitución de la asociación de ciudadanos, consistente en: Acta de Asamblea Nacional Constitutiva celebrada el dos de enero de dos mil dieciséis, constante de diez fojas útiles y una foja útil anexa.

b) Documento con el que se pretende demostrar la personalidad jurídica de la C. María Teresa Dozal Moreno quien en su calidad de Representante Legal suscribe la solicitud de registro como Agrupación Política Nacional, consistente en: Acta de Asamblea Nacional Constitutiva celebrada el dos de enero de dos mil dieciséis, constante de diez fojas útiles y una foja útil anexa.

c) La cantidad de cinco mil nueve manifestaciones formales de afiliación, contenidas en dos cajas.

d) Las listas impresas de afiliados contenidas en doscientas setenta y dos fojas útiles.

e) Documento con el que se pretende acreditar al Órgano Directivo Nacional consistente en: Acta de Asamblea Nacional Constitutiva celebrada el dos de enero de dos mil dieciséis, constante de diez fojas útiles y una foja útil anexa.

f) Documentos con los que se pretende acreditar la existencia de su sede nacional y ocho delegaciones estatales, en los estados de: Chiapas, Ciudad de México, Guerrero, Morelos, Oaxaca, Puebla, Tabasco y Tlaxcala.

g) Documentos Básicos: Declaración de Principios, Programa de Acción y Estatutos, presentados en quince, trece y cuarenta y nueve fojas útiles respectivamente, así como en disco compacto.

h) Ejemplar impreso y en disco compacto del emblema de la agrupación política en formación, así como la descripción del mismo.

Dicha documentación fue depositada en dos cajas, mismas que fueron selladas por el personal del Instituto responsable de la recepción y rubricadas

por la representante de la asociación. Asimismo, se entregó a la asociación el correspondiente acuse de recibo, correspondiéndole el número de folio 007, en el cual se le citó para el día primero de febrero de dos mil diecisiete, con la finalidad de llevar a cabo la verificación de su documentación, de conformidad con los numerales 16 y 18 de "EL INSTRUCTIVO".

Verificación inicial de la documentación

13. Con fecha primero de febrero de dos mil diecisiete, en las oficinas de la Dirección de Partidos Políticos y Financiamiento, y ante la presencia de la C. María Teresa Dozal Moreno, representante legal de la asociación, se abrieron las cajas donde se depositó la documentación referida en el punto anterior, a efecto de proceder a su revisión, de la que se derivó lo siguiente:

"(…) 1. Que siendo las diez horas con veintitrés minutos del día en que se actúa, se procede a la apertura de las dos cajas que contienen la solicitud de registro y sus anexos presentados por la mencionada asociación de ciudadanos.- - - - - - - - - -
2. Que del interior de la caja marcada con el número uno, se extrae un sobre que contiene la documentación presentada por la referida asociación de ciudadanos y se procede a su apertura para verificar su contenido. -
3. Que la solicitud de registro consta de una foja útil y sí contiene todos y cada uno de los requisitos señalados en el punto 7 del "Instructivo que deberá observarse para la obtención de registro como Agrupación Política Nacional en el año 2017".-
4. Que a la solicitud se acompaña Original del Acta de Asamblea Nacional Constitutiva de la Organización Auténtica de la Revolución Mexicana Nueva Generación, celebrada en la Ciudad de México el día dos de enero del año dos mil dieciséis, constante de diez fojas y una foja adicional anexa, documento con el que se pretende acreditar la constitución de la asociación, así como la personalidad jurídica de quien suscribe la solicitud como representante legal.- - - -
5. Que siendo las diez horas con treinta y dos minutos del día primero de febrero de dos mil diecisiete, de las cajas que contienen la solicitud y los anexos presentados por la asociación, se procede a extraer las manifestaciones formales de afiliación para su contabilización. Que la asociación solicitante presentó un total de 4,745 (cuatro mil setecientas cuarenta y cinco) manifestaciones formales de afiliación, las cuales sí se encuentran ordenadas por entidad, pero no alfabéticamente y fueron presentadas conforme a las cantidades que se indican en el siguiente cuadro:- -

Entidad	***Manifestaciones***
Chiapas	*510*
Ciudad de México	*1,273*
Guerrero	*150*
Morelos	*349*
Oaxaca	*454*
Puebla	*390*
Tabasco	*264*

Entidad	Manifestaciones
Tlaxcala	*1,355*
Total	***4,745***

Dichas manifestaciones formales de afiliación, se encuentran sujetas a compulsa y revisión de conformidad con lo establecido en los puntos 10, 11 y 23 del "Instructivo que deberá observarse para la obtención de registro como Agrupación Política Nacional en el año 2017".- -
*6. Que también se adjuntó a la solicitud las listas de afiliados constituidas por un total de 5,009 (cinco mil nueve) ciudadanos en 272 (doscientas setenta y dos) fojas.- - -- - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

Entidad	*Documento*	*Domicilio*
6.- Puebla	*Contrato de comodato y comprobante de pago de servicio de energía eléctrica. El comprobante se presenta a nombre distinto del comodante.*	*Calle Juan Crisóstomo Bonilla, número 5, Localidad Texocuixpan, C.P. 73724, Ixtacamaxtitlan, Puebla.*
7.- Tabasco	*Contrato de comodato y comprobante de pago de servicio de energía eléctrica. El comprobante se presenta a nombre distinto del comodante.*	*Calle Ayuntamiento, número 518, Colonia Gil y Sáenz, C.P. 66080, Villahermosa Centro, Tabasco.*
8.- Tlaxcala	*Contrato de comodato*	*Calle Porfirio Díaz, número 10, Colonia Centro, Tlaxcala, Tlaxcala.*

*La sede nacional de la asociación se encuentra en la Ciudad de México, con un domicilio distinto al de su delegación estatal en dicha entidad; dichas delegaciones se encuentran sujetas a la verificación que realizarán los órganos desconcentrados del Instituto. Cabe señalar que se omite la presentación de comprobantes de domicilio adicionales en las entidades de Chiapas, Oaxaca y Tlaxcala.- - - - - - - - - - - - -- - - - - - - - - - - -

(…)"

De la revisión anterior se levantó acta circunstanciada en dos tantos, firmada por el personal responsable de la verificación y la representante de la asociación. Un tanto se integró al expediente de la asociación y el otro se entregó a la representante presente de la misma.

Requerimiento

14. De acuerdo con lo establecido en el numeral 20 de "EL INSTRUCTIVO", con fecha ocho de febrero de dos mil diecisiete, la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, mediante oficio INE/DEPPP/DE/DPPF/0373/2017, comunicó a la asociación Organización Auténtica de la Revolución Mexicana, las omisiones detectadas en la documentación presentada, conforme a lo siguiente:

"(…) le comunico que derivado de la verificación efectuada el día 1° de febrero de 2017, respecto de la documentación que acompañó a su solicitud de registro, se desprenden las inconsistencias siguientes:

1. *La asociación por usted representada presentó un número de manifestaciones formales de afiliación menor a los 5,000 requeridos por la ley.*

2. *Sólo presentó un comprobante de domicilio para acreditar la existencia de las delegaciones estatales en Chiapas, Oaxaca y Tlaxcala.*

3. *En el caso de las entidades: Guerrero, Morelos, Puebla y Tabasco en los que sí se presentan ambos comprobantes, éstos no corresponden con los contratos de comodato respectivos.*

4. *Los documentos básicos fueron presentados en un formato distinto a Word.*

No omito mencionar que de conformidad con el párrafo segundo del citado numeral del Instructivo, no podrá anexar documentación alguna para cumplir con los requisitos establecidos en el numeral 8 del mencionado instructivo, toda vez que los mismos guardan relación directa con los establecidos por el artículo 22, párrafo 1 de la Ley General de Partidos Políticos, y deben presentarse sin excepción alguna en el plazo señalado en el párrafo 2 del referido artículo.

De presentarse documentación respecto de lo señalado en el párrafo anterior, la misma será considerada extemporánea y no será tomada en cuenta para la determinación que dicte el Consejo General respecto de su registro. (…)"

La asociación contaba con un plazo de cinco días hábiles para manifestar lo que a su derecho conviniera, lo cual hizo con fecha quince de febrero de dos mil diecisiete, al tenor de lo siguiente:

> *"(…)* ***MARÍA TERESA DOZAL MORENO*** *en mi carácter de Representante Legal de la Asociación de Ciudadanos denominada Organización Auténtica dela Revolución Mexicana Nueva Generación, (…) ante usted con todo respeto comparezco para exponer:*
> *Que encontrándome dentro del término concedido según se desprende del oficio número* ***INE/DEPPP/DE/DPPF/0373/2017*** *de fecha ocho de febrero del año dos mil diecisiete, vengo a desahogar la presente en los siguientes términos:*
> *(…) como se desprende del listado de afiliados a la Asociación que me es proporcionado por el Sistema de Registro de Asociaciones Políticas Nacionales (…) la Asociación que dignamente represento cumplió en sus términos con lo previsto en el artículo 22 numeral 1 inciso a) de la Ley General de Partidos Políticos afiliando a un total de 5009 personas.*
> *Ahora bien por lo que respecta a la verificación de la documentación presentada por la asociación realizada el pasado primero de febrero del año en curso, en la cual a la suscrita se me informa que se abrirán las dos cajas que contienen esta, para sorpresa de la suscrita extraen los sobres y carpetas, pero no así una bolsa de color negro que contenía cinco carpetas tamaño memorándum, así como las etiquetas de códigos de barra que me fueron proporcionados por el propio Instituto Nacional Electoral.*
> *(…)*
> *Por lo que al constituirnos el primero de febrero del año en curso a las diez de la mañana con el* ***LIC. IVÁN ARTURO DEL RÍO GONZÁLEZ*** *Supervisor de Registro de Agrupaciones Políticas Nacionales de la Dirección a su cargo, se procedió a levantar el Acta Circunstanciada donde el servidor público me indica que revisará las cajas de que no se encontrarán alteradas para que procediera a abrirlas la suscrita sin embargo al abrirlas no se encontraba la bolsa negra.*
> *Se me informa que solamente contabilizaron 4,745 a lo cual por obvias razones manifesté mi inconformidad ya que tenían que ser 5009 las que se entregaron en virtud de que venían acompañadas de las etiquetas de los códigos de barra que amparan la existencia de esta, toda vez que eran catorce carpetas, y en la que falta las afiliaciones del Estado de México.*
> *De acuerdo a la cantidad de afiliaciones que contabilizaron el primero de febrero del año en curso, varían de acuerdo a las listas entregadas por el propio Instituto Federal Electoral en donde consta el registro de las 5009 afiliaciones de los ocho estados, ya que hacen falta en los Estados de Chiapas, Ciudad de México, Morelos, Puebla y existe un incremento en los Estados de Oaxaca y Tlaxcala, así como la falta total del Estado de México, esta irregularidad es imputable al propio instituto, ya que de haberse respetado estas se hubieran contabilizado 5009 como consta en el registro y la expedición de los códigos de barra.*
> *(…)*
> *Por lo que no existe sustento legal de ese Instituto de afirmar que no se cumplió en la entrega de las 5000 afiliaciones, ya que el propio Instituto diseño el sistema de registro de Asociaciones Políticas Nacionales para brindar a la Dirección*

Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos un apoyo en el seguimiento y registro de ciudadanos que desean afiliarse a una asociación por lo que esto es una evidencia de la existencia de las 5009 afiliaciones.
Con relación a los incisos 2 y 3 del Oficio de Requerimiento se señala que sólo se presentó un comprobante de domicilio para acreditar la existencia de las delegaciones y que en el otro caso indica que no corresponden con los contratos de comodato.
(…)
a.- El Instituto Nacional Electoral modifico el horario de entrega de la solicitud de registro sin dar aviso oportuno de que este se extendía hasta las 12:00 horas vulnerando nuestros derechos, así como que no existe igualdad, equidad e imparcialidad (…)
b.- Asimismo se vulneran nuestros derechos al exigir que haga entrega de dos comprobantes de domicilio cuando La misma Ley General de Partidos Políticos solo establece que hay que acreditar la existencia de las delegaciones en los estados, no indicando como, por lo que nadie está obligado a lo no establecido en la ley.
c.- Con relación a que los dos comprobantes que se exhiben para acreditar las delegaciones de los estados de Guerrero, Morelos, Puebla y Tabasco, indica que no corresponde (…)
Vuelvo a reiterar la Ley General de Partidos Políticos en su artículo 22 numeral 1 incisos a) en ningún de sus partes indica la forma en que se acreditara la existencia de las Delegaciones en las Entidades en que tiene representación la asociación que dignamente represento.
4.- El artículo 22 numeral 1 inciso b) de la Ley General de Partidos Políticos prevé:
"… Contar con documentos básicos, así como una denominación distinta a cualquier otra agrupación o partido…"
La asociación que dignamente represento exhibió los documentos básicos en un ejemplar impreso y efectivamente en un disco compacto en formato PDF, sin embargo cabe aclarar que este puede ser abierto y es susceptible de modificación.
(…)
En atención a todo lo señalado la Organización Auténtica de la Revolución Mexicana hemos cumplido cabalmente con lo previsto en el artículo 22 numeral 1 incisos a) y b) de la Ley General de Partidos Políticos, como usted mismo lo indica en su segundo párrafo, por lo que como se desprende de este la suscrita debe sujetarse exclusivamente a lo previsto en la ley.
Toda vez que el Instructivo da una serie de explicaciones e instrucciones para algo determinado por lo que no es superior a la Ley y por lo tanto es considerado como una sugerencia no una obligación de ser así debería de estar previsto en la propia ley, (…)"

Constitución de la asociación y representación legal

15. Se analizó la documentación relativa a la constitución de la asociación, consistente en: Acta de Asamblea Nacional Constitutiva celebrada el dos de enero de dos mil dieciséis, constante de diez fojas útiles y una foja útil anexa,

en cuya página tres, dentro del primer punto del orden del día consta a la letra:

> *"Los Asociados se reúnen en este acto libre y pacíficamente con la finalidad de constituirse como una Asociación de Ciudadanos de conformidad en lo previsto en los artículos 1°, 4°, 9°, 35 fracciones II y III, 36 fracciones III, IV y V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y a efecto de dar cabal cumplimiento a los dispuestos en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, manifiestan los comparecientes, que por esta única ocasión y para los fines de constituir la asociación de ciudadanos los firmantes de esta acta harán las veces de integrantes de la Asamblea Nacional Constitutiva…"*

Como resultado de dicho análisis, debe concluirse que con tal documentación se acredita la constitución de la asociación de ciudadanos denominada "Organización Auténtica de la Revolución Mexicana", en términos de lo establecido en los numerales 8, inciso a) y 22 de "EL INSTRUCTIVO".

16. Se analizó la documentación presentada para acreditar la personalidad de la C. María Teresa Dozal Moreno, quién como Representante Legal suscribe la solicitud de registro como Agrupación Política Nacional, la cual consistió en Acta de Asamblea Nacional Constitutiva celebrada el dos de enero de dos mil dieciséis, en cuya página seis, dentro del octavo punto del orden del día consta a la letra:

> *"(…) La Presidente manifestó a los asociados la necesidad de conferir poderes generales a efecto de que la asociación se encuentre debidamente representada en todos los actos públicos de la asociación, asimismo para que se lleven a cabo los trámites necesarios ante el Consejo General del Instituto Nacional Electoral para obtener el registro como Agrupación Política Nacional, por lo que los asociados aprobaron la siguiente:*
>
> *R E S O L U C I O N*
>
> *La dirección, administración, y representación en la asociación queda encomendada a la Presidencia del Comité Ejecutivo Nacional a cargo de la fundadora* ***MARÍA TERESA DOZAL MORENO*** *(…)"*

Como consecuencia de dicho análisis, se llega a la conclusión de que debe tenerse por acreditada tal personalidad, de conformidad con lo establecido por los, numerales 8, inciso b) y 22 de "EL INSTRUCTIVO".

Total de manifestaciones formales de afiliación

17. La Jurisprudencia 57/2002, sostenida por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, visible en Justicia Electoral, Revista del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, Suplemento 6, Año 2003, páginas 8 y 9, bajo el rubro *AGRUPACIONES POLÍTICAS NACIONALES. EFECTOS JURÍDICOS DE LAS MANIFESTACIONES FORMALES DE ASOCIACIÓN Y DE LAS LISTAS DE AFILIADOS EN EL PROCEDIMIENTO DE REVISIÓN DE LA SOLICITUD DE REGISTRO* señala que las manifestaciones formales de afiliación son el instrumento idóneo y eficaz para acreditar el número de afiliados con que cuenta una asociación que pretende obtener su registro como Agrupación Política Nacional, y no así las listas de afiliados que son un simple auxiliar para facilitar la tarea de quien otorga el registro, por lo que deben privilegiarse las manifestaciones formales de afiliación.

18. En razón de lo anterior, y de conformidad con lo dispuesto en el numeral 24 de "EL INSTRUCTIVO", la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos procedió a revisar la lista de afiliados capturada por la solicitante en el Sistema de Afiliados a Asociaciones Políticas Nacionales, a efecto de comprobar si las mismas se integraron con los apellidos (paterno y materno) y nombre(s), la clave de elector y el domicilio de las personas en ellas relacionadas, así como a realizar un cotejo de dichas listas con las manifestaciones formales de afiliación presentadas por la asociación solicitante. En ese sentido, se procedió a lo siguiente:

a) Marcar en la lista capturada por la solicitante en el Sistema de Afiliados a Asociaciones Políticas Nacionales, aquellos registros que tuvieran sustento en una manifestación formal de afiliación;

b) Separar las manifestaciones formales de afiliación de aquellos ciudadanos que no fueron incluidos en la lista mencionada; y

c) Identificar los nombres de aquellas personas incluidas en la referida lista, pero cuya manifestación formal de afiliación no fue entregada a esta autoridad.

Hecho lo anterior, se procedió a incorporar a los afiliados referidos en el inciso b) en la misma base de datos capturada por la asociación en el Sistema de Afiliados a Asociaciones Políticas Nacionales, de tal suerte que

los registros referidos en el inciso c) quedaron identificados como registros sin afiliación.

Para una mejor esquematización de lo anterior, se realiza el desglose siguiente:

Al conjunto de nombres que se encontraban incluidos en la lista originalmente capturada por la asociación solicitante, se le denomina "Registros de origen" y su número se identifica en el cuadro siguiente en la Columna "1". Al conjunto de ciudadanos cuyos datos de la manifestación formal de afiliación no se encontraban incluidos en la lista originalmente presentada por la asociación se les denomina "No capturados" y su número se señala en la Columna "2" del cuadro siguiente. Al conjunto de ciudadanos cuyo nombre no guarda sustento en una manifestación formal de afiliación se le denomina "Sin Afiliación", y su número se señala en la Columna "3" del cuadro siguiente. Al conjunto de ciudadanos resultado de integrar los "No Capturados" y restar los "Sin Afiliación", se le denomina "Total de Registros", y su número habrá de identificarse en la Columna "A" del cuadro siguiente:

FOLIO	REGISTROS DE ORIGEN	NO CAPTURADOS	SIN AFILIACIÓN	TOTAL REGISTROS
	1	2	3	A 1+2-3
007	5009	36	300	4745

No pasa desapercibido para esta autoridad que la asociación que nos ocupa, en su solicitud de registro, presentada el treinta y uno de enero del año en curso, declaró haber entregado 5,009 (cinco mil nueve) manifestaciones formales de afiliación, lo cual fue asentado en el acuse de recibo respectivo; sin embargo, cabe aclarar que al momento de la recepción de la mencionada solicitud de registro, tales manifestaciones no fueron contabilizadas por esta autoridad, únicamente se introdujeron en dos cajas, junto con toda la documentación exhibida, ante la presencia de la C. María Teresa Dozal Moreno, representante legal de la asociación, quien en ese acto no manifestó inconformidad alguna, avalando con su firma en el acuse mencionado que el contenido de las mismas era el señalado en el acuse respectivo y que para constatar su dicho se revisaría con detenimiento la documentación presentada, durante el proceso de verificación que se llevaría a cabo al día siguiente.

Es el caso que el día de la verificación de la documentación, tal como consta en el considerando 13 de la presente Resolución, y estando presente la C. María Teresa Dozal Moreno, se abrieron las dos cajas que contenían la documentación referida recibida, y se contabilizaron únicamente 4,745 (cuatro mil setecientos cuarenta y cinco) manifestaciones formales de afiliación, como consta en el Acta Circunstanciada respectiva, número que difiere del declarado por la organización en su solicitud de registro. Es pertinente precisar que justamente el objetivo de la verificación inicial de la documentación, es constatar que lo manifestado por las asociaciones solicitantes sea coincidente con lo entregado, lo cual en el caso no ocurrió por lo que hace al número de manifestaciones formales de afiliación. Así también cabe resaltar que, como consta en el acta de verificación, la Representante Legal de la asociación tampoco manifestó inconformidad alguna durante el desahogo de la diligencia, suscribiendo de conformidad el acta respectiva.

Por otro lado, el acta de verificación fue celebrada y entregada el día primero de febrero de dos mil diecisiete, siendo hasta el día quince del mismo mes y año cuando la representante legal de la organización externó los argumentos que han sido plasmados en el considerando 16 de la presente Resolución, pretendiendo imputar a esta autoridad electoral el extravío de una bolsa negra con carpetas que contenían manifestaciones formales de afiliación, sin precisar el número que contenía cada una y sin que se hubiese presentado inconformidad alguna por parte de la organización respecto al contenido del acta de verificación mencionada, durante el lapso referido.

Aunado a lo anterior, la representante legal de la asociación, pretende apoyar sus argumentos en la lista de afiliados capturada en el sistema de registro de asociaciones políticas; sin embargo, no toma en consideración lo establecido en “EL INSTRUCTIVO”, así como en la jurisprudencia citada en el considerando anterior, en el sentido de que el referido sistema de cómputo diseñado para la captura de los datos de las manifestaciones formales de afiliación sólo es un medio de apoyo para la revisión de las mismas; no obstante, para tener validez, necesariamente debe presentarse su sustento, esto es, la manifestación formal de afiliación correspondiente a cada uno de los 5,009 (cinco mil nueve) registros capturados por la asociación, lo cual en el caso no ocurrió.

Si bien la insuficiencia en el número de manifestaciones formales de afiliación presentado (4,745) basta para negar el registro como Agrupación Política Nacional, en atención al principio de exhaustividad, se procedió al análisis de las manifestaciones presentadas.

Inconsistencias físicas en manifestaciones formales de afiliación

19. El numeral 11 de "EL INSTRUCTIVO", relacionado con las manifestaciones formales de afiliación, señala expresamente:

> *"No se contabilizarán para la satisfacción del requisito de afiliación exigido para obtener el registro como Agrupación Política:*
> *a) Los afiliados (as) a 2 ó más asociaciones en cualquier momento durante el proceso de registro y para estos únicos efectos.*
> *b) Las manifestaciones que carezcan de alguno de los datos descritos en el numeral 10, incisos a), d), e) y f), del presente Instructivo o bien, cuando no sea posible localizar dichos datos en el padrón electoral.*
> *c) Aquellas manifestaciones que no correspondan al proceso de registro en curso.*
> *d) Las y los ciudadanos (as) cuya situación se ubique dentro de los supuestos siguientes:*
> *d.1) "Defunción", aquellos que sean ubicados como bajas en el Padrón Electoral, de conformidad con el artículo 155, párrafo 9 de la LGIPE.*
> *d.2) "Suspensión de Derechos Políticos", aquellos que sean ubicados como bajas en el Padrón Electoral, de conformidad con el artículo 155, párrafo 8, de la LGIPE.*
> *d.3) "Cancelación de trámite", aquellos que sean ubicados como bajas en el Padrón Electoral de conformidad con el artículo 155, párrafo 1 de la LGIPE.*
> *d.4) "Duplicado en padrón", aquellos que sean ubicados como bajas en el Padrón Electoral, de conformidad con el artículo 132, párrafo 3, del COFIPE. (sic)*
> *d.5) "Datos personales irregulares", aquellos que sean ubicados como bajas en el Padrón Electoral, de conformidad con el supuesto previsto por el artículo 447, párrafo 1, inciso c) de la LGIPE.*
> *d.6) "Domicilio irregular", aquellos que sean ubicados como bajas en el Padrón Electoral, de conformidad con la hipótesis dispuesta por el artículo 447, párrafo 1, inciso c) de la LGIPE.*
> *e) Las manifestaciones presentadas por una misma asociación que correspondan a un ciudadano que ya haya sido contabilizado."*

20. Para la revisión de las manifestaciones formales de afiliación se procedió a identificar aquéllas que no cuentan con membrete de la Agrupación Política Nacional en formación, clave de elector, firma autógrafa o huella digital del ciudadano, que no se presentaron en original, o bien que no contienen cualquiera de las leyendas que señala el numeral 10, incisos e) y f) de "EL INSTRUCTIVO", relativas a la adhesión voluntaria, libre y pacífica, así como

a la declaración bajo protesta de decir verdad de no haberse afiliado a ninguna otra asociación política interesada en obtener el registro como Agrupación Política Nacional, durante el proceso de registro en curso. Sobre el particular se detectaron doscientas sesenta (260) manifestaciones formales de afiliación que carecen de uno o más de los mencionados requisitos, conforme a lo siguiente:

INCONSISTENCIAS QUE IMPLICAN RESTA						
entidad	s/membrete	s/firma	s/leyenda	copia	s/clave	TOTAL
Chiapas	0	9	0	0	0	9
CDMX	0	28	0	0	4	32
Guerrero	0	3	0	0	0	3
Oaxaca	0	2	0	0	0	2
Puebla	0	183	0	0	0	183
Tlaxcala	0	30	0	0	1	31
TOTAL	**0**	**255**	**0**	**0**	**5**	**260**

21. Con fundamento en los incisos b), c) y e) del numeral 11 de "EL INSTRUCTIVO", en relación con el numeral 10 del mismo documento, se fueron descontando las manifestaciones formales de afiliación por los conceptos que se describen a continuación:

"Afiliación No Válida", aquellas manifestaciones formales de afiliación que no cuentan con membrete de la Agrupación Política Nacional, clave de elector, firma autógrafa o huella digital del ciudadano, que no se presentaron en original, o bien que no contienen cualquiera de las leyendas que señala el numeral 10, incisos e) y f) de "EL INSTRUCTIVO", relativas a la adhesión voluntaria, libre y pacífica, así como a la declaración bajo protesta de decir verdad de no haberse afiliado a ninguna otra asociación política interesada en obtener el registro como Agrupación Política Nacional, durante el proceso de registro en curso (Columna "B") y que fueron identificadas según lo señalado en el considerando 20 de la presente Resolución.

"Afiliaciones Duplicadas", aquellas manifestaciones formales de afiliación en las que los datos de un mismo ciudadano se repiten en dos o más de ellas, (Columna "C").

Una vez que se restaron del "Total de Registros", aquellas manifestaciones formales de afiliación que se ubicaron en cualquiera de los dos supuestos anteriores, se obtuvo como total el número de "Registros únicos con afiliación

válida” (identificados de aquí en adelante como columna “D”), tal y como se detalla en el cuadro siguiente:

FOLIO	TOTAL DE REGISTROS	REGISTROS CANCELADOS POR:		REGISTROS ÚNICOS CON AFILIACIÓN VALIDA
		AFILIACIÓN NO VALIDA	AFILIACIONES DUPLICADAS	
	A	B	C	D A - (B+C)
007	4745	260	14	4471

Compulsa contra el Padrón Electoral

22. Con fundamento en lo establecido en el numeral 11, inciso d), de “EL INSTRUCTIVO”, la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, informó a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, en términos de lo señalado en el antecedente VII del presente instrumento, que las listas de los ciudadanos afiliados a la asociación solicitante, se encontraban disponibles en el sistema de cómputo respectivo, a efecto de verificar si éstos se encontraban inscritos en el Padrón Electoral.

A este respecto, es preciso señalar que para la localización de tales ciudadanos, se utilizó la Base de Datos del Padrón Electoral con corte al treinta y uno de enero de dos mil diecisiete, por ser la última actualización de la misma a la fecha de presentación de la solicitud de registro, y que la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores procedió en los términos siguientes:

La búsqueda de afiliados se realizó mediante una primera compulsa electrónica de la información asentada en los listados elaborados por la asociación solicitante, contra el Padrón Electoral, basándose en la clave de elector.

Si del resultado de tal revisión no fue posible localizar a algún ciudadano, se procedió a realizar una segunda compulsa buscándolo en el Padrón Electoral mediante el nombre, generándose candidatos en la siguiente forma: apellidos paterno y materno iguales y nombre con variaciones (vg. dato proporcionado: Carlos; variaciones: Juan Carlos, Carlos Alberto, etc.) y se utilizó el domicilio como criterio de distinción ante la posibilidad de homonimias.

Como resultado de las compulsas mencionadas, se procedió a descontar de los “Registros únicos con afiliación válida” (Columna “D”), los registros de aquellos ciudadanos que causaron baja o que no fueron localizados en el Padrón Electoral, por cualquiera de los conceptos que a continuación se describen:

“Defunción”, aquellos registros que fueron ubicados como bajas en el Padrón Electoral, de conformidad con el artículo 155, párrafo 9, de la LGIPE (Columna “E”).

“Suspensión de Derechos Políticos”, aquellos registros que fueron ubicados como bajas en el Padrón Electoral, de conformidad con el artículo 155, párrafo 8, de la LGIPE (Columna “F”).

“Cancelación de trámite”, aquellos registros que fueron ubicados como bajas en el Padrón Electoral de conformidad con el artículo 155, párrafo 1 de la LGIPE (Columna “G”).

“Duplicado en padrón”, aquellos registros que fueron ubicados como bajas en el Padrón Electoral, de conformidad con el artículo 132, párrafo 3, de la LGIPE (Columna “H”).

“Pérdida de vigencia”, aquellos registros que fueron ubicados como bajas en el Padrón Electoral, de conformidad con la hipótesis dispuesta por el artículo 156, párrafo 5 de la LGIPE (Columna “I”).

“Registros no encontrados”, aquellos registros que no fueron localizados en el Padrón Electoral con base en los datos que fueron proporcionados por el ciudadano en su manifestación formal de afiliación (Columna “J”).

Por consiguiente, y una vez descontados de los “Registros únicos con afiliación válida” (Columna “D”) a los ciudadanos que se encuentran en cualquiera de los supuestos descritos, se obtuvo el total de “Registros válidos en el padrón electoral”, (Columna “K”), tal y como se indica en el cuadro siguiente:

FOLIO	REGISTROS ÚNICOS CON AFILIACIÓN VÁLIDA	BAJAS DEL PADRÓN ELECTORAL					REGISTROS NO ENCONTRADOS	REGISTROS VÁLIDOS EN PADRÓN
		DEFUNCIÓN	SUSPENSIÓN DERECHOS POLÍTICOS	CANCELACIÓN DE TRÁMITE	DUPLICADO EN PADRÓN	PÉRDIDA DE VIGENCIA		
	D A - (B+C)	E	F	G	H	I	J	K D- (E+F+G+H+I+J)
007	4471	18	4	6	6	31	301	4105

El resultado del examen arriba descrito se relaciona como anexo número UNO, que forma parte integral del presente Proyecto de Resolución.

Cruce entre afiliados a las asociaciones solicitantes

23. Conforme lo establece el numeral 11 inciso a), de "EL INSTRUCTIVO", se procedió a verificar que los afiliados de la asociación de mérito no se hubieran afiliado a dos ó más asociaciones interesadas en obtener su registro como Agrupación Política Nacional. En tal virtud, se procedió a descontar del total de "Registros válidos en padrón" (Columna "K") los registros que se encontraban en dicha hipótesis, los que se identifican en la Columna "L". De la operación anterior se obtuvo finalmente, el total de registros válidos (Columna "M"), tal y como se muestra en el cuadro siguiente:

FOLIO	REGISTROS VÁLIDOS EN PADRÓN	CRUCE ENTRE APN's	TOTAL DE REGISTRO VÁLIDOS
	K D - (E+F+G+H+I+J)	L	M K - L
007	4105	3	4102

El resultado de dicho análisis permite constatar que la asociación solicitante no acredita contar con el número mínimo de afiliados a que se refiere el artículo 22, párrafo 1, inciso a), de la LGPP.

Con lo anterior se evidencia que si bien la representante legal de la asociación solicitante insiste que entregó a este Instituto la cantidad de 5,009 (cinco mil nueve) manifestaciones formales de afiliación, las que respecto de las 4,745 (cuatro mil setecientos cuarenta y cinco) contabilizadas por esta autoridad guardan una diferencia de 264 (doscientos sesenta y cuatro), aun

cuando se realizara la sumatoria de dichos registros, sin considerar que pudieran presentar alguna inconsistencia que los invalidara, resultarían insuficientes para acreditar el número mínimo de 5,000 (cinco mil) afiliados que se requieren para obtener su registro como Agrupación Política Nacional.

Órgano Directivo Nacional

24. Se procedió a verificar la documentación con la que la solicitante pretende acreditar que cuenta con un órgano directivo de carácter nacional, consistente en: Acta de Asamblea Nacional Constitutiva celebrada el dos de enero de dos mil dieciséis, en cuya página cinco, dentro del Punto Séptimo del orden del día consta que la asociación solicitante cuenta con un órgano de dirección de carácter nacional, denominado Comité Ejecutivo Nacional, y cuya integración detallada en la foja anexa de dicha acta, es la siguiente:

NOMBRE	CARGO
María Teresa Dozal Moreno	Presidente
Cornelio Riquelme Sánchez	Secretaría General
María del Rocío Chávez Sánchez	Secretaría de Asuntos Electorales y Representante ante el INE
Joaquín Romero Torres	Oficial Mayor
Sandra Elisa Herrera Dozal	Secretaría de Administración y Finanzas
Edgar Rodríguez García	Secretaría de Organización
Gustavo Martínez Ortiz	Secretaría de Política Rural
Carlos Cadena Corona	Secretaría de Política Laboral
Artemio Acosta Ramos	Secretaría de Comunicación
Graciela Jiménez Corona	Secretaría de Cultura, Asuntos Técnicos y Profesionales
José Francisco Zamono Granja	Secretaría de Ecología y Medio Ambiente
Leonardo García Cruz	Secretaría de Afiliación y Estadística
Ruth Susana Díaz Sandoval	Secretaría de Mujeres en Movimiento
Juan Pablo Rodríguez Chávez	Secretaría de Jóvenes en Movimiento
Ricardo Cervantes Flores	Secretaría de Asuntos Jurídicos
Juana Claudia Montaño Meléndez	Secretaría de Asuntos de Salud
Ricardo Ortega Lima	Secretaría de Asuntos Gubernamentales y Legislativas
Rosalinda Lozano Contreras	Secretaría de Enlace Internacional
Almaquio Silvestre Sámano Ríos	Secretaría de Proyectos y Acción Cooperativa
Luis Gerardo Martínez Hidalgo	Secretaría de Educación
María Elena González Ballesteros	Secretaría de Deporte
José Díaz Mirabal	Secretaría de la Tercera Edad y Grupos Vulnerables
Víctor Hugo Paredes Cuin	Unidad de Transparencia

NOMBRE	CARGO
Margarita González	Secretaría de Vivienda
Hugo Márquez Hernández	Secretaría de Asuntos Migratorios
Carlos Guillén González	Secretaría de Formación y Capacitación Política
María Belem García Gorzpe	Secretaría de Política
Lidia Guadalupe González Arriaga	Secretaría de Derechos Humanos
Fabiola Lizbeth Palma Martínez	Secretaría de Vinculación

Como resultado de dicho análisis, debe concluirse que con tal documentación se acredita la existencia de un órgano directivo de carácter nacional, en términos de lo establecido en el artículo 22, párrafo 1, inciso a), de la LGPP, en relación con el numeral 8, inciso e) de "EL INSTRUCTIVO". No obstante, no acredita contar con delegados estatales.

Delegaciones Estatales

25. Con fundamento en lo establecido en los numerales 8 inciso f) y 25 de “EL INSTRUCTIVO” se procedió a analizar la documentación con la que la solicitante pretende acreditar que cuenta con una sede nacional y con delegaciones en cuando menos siete entidades federativas.

La documentación presentada consistió en lo siguiente:

SEDE NACIONAL		
ENTIDAD	**DOCUMENTO**	**OBSERVACIONES**
Ciudad de México	Contrato de comodato y contrato de arrendamiento.	Contratos a nombre de la representante legal, el de comodato carece de firmas de testigos y el de arrendamiento carente de firma del arrendador.
DELEGACIONES ESTATALES		
ENTIDAD	**DOCUMENTO**	**OBSERVACIONES**
Chiapas	Contrato de comodato.	Contrato a nombre del representante legal sin firma de testigos.
Ciudad de México	Contrato de comodato y comprobante de servicio telefónico.	Contrato a nombre del representante legal sin firma de testigos, el comprobante no se presenta a nombre de la organización, del representante legal o del comodante.

SEDE NACIONAL		
Guerrero	Contrato de comodato y comprobante de pago de servicio de energía eléctrica.	Contrato a nombre del representante legal, el comprobante no se presenta a nombre de la organización, del representante legal o del comodante.
Morelos	Contrato de comodato y comprobante de servicio telefónico.	Contrato a nombre del representante legal sin firma de testigos, el comprobante no se presenta a nombre de la organización, del representante legal o del comodante.
Oaxaca	Contrato de comodato.	Contrato a nombre del representante legal sin firma del comodante.
Puebla	Contrato de comodato y comprobante de pago de servicio de energía eléctrica.	Contrato a nombre del representante legal sin firma de testigos, el comprobante no se presenta a nombre de la organización, del representante legal o del comodante.
Tabasco	Contrato de comodato y copia de comprobante de pago de servicio de energía eléctrica.	Contrato a nombre del representante legal sin firma de testigos, el comprobante no se presenta a nombre de la organización, del representante legal o del comodante.
Tlaxcala	Contrato de comodato.	Contrato a nombre del representante legal sin firma de testigos.

Asimismo, mediante oficios señalados en el antecedente V de la presente Resolución, copia de la documentación mencionada fue remitida a los órganos desconcentrados del Instituto a efecto de que realizaran las visitas domiciliarias a fin de comprobar la existencia de las delegaciones con las que cuenta la asociación solicitante.

Para tales efectos se realizó el procedimiento establecido en el mencionado numeral 25 de “EL INSTRUCTIVO”, mismo que señala:

“(…)

a) (…)

b) El funcionario designado para llevar a cabo la verificación acudirá en días y horas hábiles al domicilio señalado, a efecto de constatar que se encuentra funcionando la delegación correspondiente, y procederá a levantar acta circunstanciada de la visita, así como de los elementos que estime convenientes para describir su funcionamiento. En caso de que constate el funcionamiento irregular de la delegación, así lo hará constar en el acta.

Para tales efectos, el funcionario realizará lo siguiente:

b.1) Se cerciorará de que se encuentra en el domicilio señalado en la documentación comprobatoria, precisando en el acta los medios que lo llevaron a tal conclusión;
b.2) Describirá las características del inmueble;
b.3) Señalará si tocó el timbre, la puerta o interfón y cuántas veces lo realizó.
b.4) Preguntará por la persona que suscribe el contrato de comodato, de arrendamiento o por el propietario del inmueble en caso de título de propiedad. Si se cuenta con el nombre del Delegado Estatal, se preguntará por el mismo.
b.5) Si se encuentra la persona que se busca, se le preguntará su relación con la asociación.
b.6) En caso de que la persona con quien se entienda la diligencia no sea la persona que se busca, deberá preguntarse si la conoce y si sabe cuál es su relación con la asociación. Además deberá preguntársele si guarda alguna relación con la asociación o con la persona que se busca.
b.7) Deberá describir la identificación exhibida por la persona con quien se entienda la diligencia, y en caso de no proporcionarla describir su media filiación.
b.8) De ser posible tomará fotografías de la diligencia.

c) En el caso de que en el domicilio indicado, no se encuentre a persona alguna durante la primera visita, se dejará una notificación, indicando que la próxima visita se realizará a la misma hora del día hábil siguiente. En caso que no se encuentre a persona alguna en la segunda visita, el funcionario levantará acta circunstanciada de tal hecho, de la cual colocará copia en el acceso del domicilio.

El funcionario del Instituto en cualquier momento, si le es posible, consultará con los vecinos del domicilio sobre el funcionamiento de la delegación con el fin de verificarlo.

d) Se llevarán a cabo como máximo dos visitas, en horas y días hábiles, a los domicilios que la asociación solicitante hubiera proporcionado. Sin que se pueda realizar otra u otras visitas, salvo que la DEPPP lo considere pertinente. En caso de que en ninguna de ellas se pueda constatar el funcionamiento de la delegación, ésta se tendrá por no acreditada. De lo anterior se levantará acta circunstanciada la que se remitirá a la DEPPP para integrarla al expediente respectivo.

e) Corresponde a la asociación solicitante proporcionar el domicilio correcto y completo de sus sedes y asegurarse de que se encuentren funcionando regularmente, así como de que las personas que estén en ellas puedan proporcionar información sobre la existencia de la asociación interesada en el registro.

f) Las verificaciones de delegaciones se llevarán a cabo en el periodo que comprende del 13 de febrero al 10 de marzo de 2017, en días hábiles entre las 9:00 y 18:00 horas (hora local).”

En cumplimiento al procedimiento citado, los funcionarios de los órganos delegacionales del Instituto, se constituyeron en los domicilios señalados por la asociación, en días y horas hábiles, atendiendo la diligencia con la persona que se encontraba presente, realizando diversas preguntas respecto de la relación del inmueble con la asociación solicitante, pudiendo constatar el funcionamiento o no de la delegación estatal de la asociación, a partir de la inspección ocular del lugar, así como de las respuestas aportadas por la persona con quien se entendió la diligencia, cuyo detalle se encuentra contenido en las actas de verificación levantadas por dichos funcionarios, mismas que forman parte del expediente integrado por la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos para elaboración de la presente Resolución.

El análisis y procedimiento de verificación mencionados arrojaron el resultado siguiente:

ENTIDAD	INFORME DEL FUNCIONARIO DEL INE	RESULTADO
Ciudad de México (Sede Nacional)	El día 02 de marzo de 2017, a las 11:24 horas, el Analista Jurídico de la Junta Local Ejecutiva de este Instituto en la Ciudad de México, se constituyó en el domicilio señalado por la asociación, donde fue atendido por la C. María Teresa Dozal Moreno, quien dijo ser la Presidente Nacional de la Organización Auténtica de la Revolución Mexicana y señaló que en el inmueble se ubica la oficina de la misma.	Acreditada
Chiapas	El día 01 de marzo de 2017, a las 14:52 horas, la Asesora Jurídica de la Junta Local Ejecutiva de este Instituto en el estado de Chiapas, quien tras realizar una búsqueda en mapas cartográficos, realizar un recorrido por la calle indicada y preguntar a los vecinos si conocían a los interesados, no localizó el domicilio señalado por la asociación.	No acreditada

ENTIDAD	INFORME DEL FUNCIONARIO DEL INE	RESULTADO
Ciudad de México (Delegación Estatal)	El día 02 de marzo de 2017, a las 11:48 horas, el Vocal Secretario de la 27 Junta Distrital Ejecutiva de este Instituto en la Ciudad de México, se constituyó en el domicilio señalado por la asociación, en el cual se entendió la diligencia con la C. Carolina Maydeli Flores Navarrete, quien se identificó como comodante del inmueble, manifestando que celebró un contrato con dicha organización.	Acreditada
Guerrero	El día 01 de marzo de 2017, a las 11:30 horas, el Vocal Secretario de la 07 Junta Distrital Ejecutiva de este Instituto en el estado de Guerrero, se constituyó en el domicilio señalado por la asociación, donde fue atendido por la C. María de Lourdes Saldaña Gatica, quien dijo ser encargada de la Secretaría de Proyectos y Cooperativas de la asociación, manifestando que dicho inmueble es la oficina estatal de la asociación.	Acreditada
Morelos	El día 02 de marzo de 2017, a las 17:02 horas, el Vocal Secretario de la 03 Junta Distrital Ejecutiva de este Instituto en el estado de Morelos, se constituyó en el domicilio señalado por la asociación, en el que entendió la diligencia con la C. Guadalupe del Pilar Tapia Maldonado, quien dijo estar facultada para recibir información y que en el inmueble están las oficinas de la Organización.	Acreditada
Oaxaca	El día 01 de marzo de 2017, a las 09:20 horas, el Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva de este Instituto en el estado de Oaxaca, se constituyó en el domicilio señalado por la asociación, donde fue atendido por el C. Hugo Márquez Hernández, quien dijo ser y exhibió nombramiento como Presidente de la asociación, manifestando que en el inmueble se ubican las oficinas de la delegación estatal de la mencionada organización.	Acreditada
Puebla	El día 06 de marzo de 2017, a las 10:15 horas, el Vocal Secretario de la 02 Junta Distrital Ejecutiva de este Instituto en el estado de Puebla, se constituyó en el domicilio señalado por la asociación, en el cual atendió la diligencia con el C. Emigdio García Sánchez, quien manifestó que tiene en arrendamiento el inmueble y que es el domicilio legal donde realizan las actividades la organización.	Acreditada

ENTIDAD	INFORME DEL FUNCIONARIO DEL INE	RESULTADO
Tabasco	El día 02 de marzo de 2017, a las 15:00 horas, el Vocal Secretario de la Junta Local Ejecutiva de este Instituto en el estado de Tabasco, se constituyó en el domicilio señalado por la asociación, en el cual llevó a cabo la diligencia con el C. José Díaz Mirabal, quien mostró su nombramiento como Presidente del Comité Estatal de Tabasco de la organización, manifestando que era la asociación que pretende ser Agrupación.	Acreditada
Tlaxcala	El día 06 de marzo de 2017, a las 16:30 horas, el Asesor Jurídico de la Junta Local Ejecutiva de este Instituto en el estado de Tlaxcala, se constituyó en el domicilio señalado por la asociación, donde atendió la diligencia con el C. Ricardo Ortega Lima, quien dijo ser Delegado Estatal y comodante del inmueble, manifestando que cedió en comodato dichos locales para la funcionalidad de la sede estatal de la asociación.	Acreditada

Del análisis efectuado se concluye que la solicitante cuenta con una sede nacional, cuyo domicilio se ubica en: Calle Dr. José María Vértiz número 837, interior 302, Colonia Narvarte, delegación Benito Juárez, C.P. 03020, Ciudad de México; y con siete delegaciones en las siguientes entidades federativas:

ENTIDAD	DOMICILIO
Ciudad de México	Calle San Diego, número 101, Pueblo San Juan Tepenahuac, C.P. 12800, Delegación Milpa Alta, Ciudad de México.
Guerrero	Calle Emiliano Zapata, número 121, Colonia Servidor Agrario, C.P.39070, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.
Morelos	Calle Ignacio Maya, número 224 A, Colonia Emiliano Zapata, C.P. 62744, Cuautla, Morelos.
Oaxaca	Camino a San Jacinto Esq. Calle sin nombre, número 507, L-1, Colonia San Jacinto Amilpas, Municipio San Jacinto Amilpas, Oaxaca.
Puebla	Calle Juan Crisóstomo Bonilla, número 5, Localidad Texocuixpan, C.P. 73724, Ixtacamaxtitlan, Puebla.
Tabasco	Calle Ayuntamiento, número 518, Colonia Gil y Sáenz, C.P. 66080, Villahermosa Centro, Tabasco.
Tlaxcala	Calle Porfirio Díaz, número 10, Colonia Centro, Tlaxcala, Tlaxcala.

Por lo que la solicitante cumple con lo dispuesto por el artículo 22, párrafo 1, inciso a) de la LGPP.

Documentos Básicos

26. El apartado V, numeral 15 de “EL INSTRUCTIVO”, señala los requisitos que deberán contener los Documentos Básicos de las asociaciones de ciudadanos que pretendan obtener el registro como Agrupación Política Nacional en los términos siguientes:

> *“En virtud de que la legislación vigente no establece el contenido de los documentos básicos de las Agrupaciones Políticas, de una interpretación sistemática y funcional del texto de los artículos 9, primer párrafo, y 33, párrafo segundo, de la Constitución; 20; 21, párrafos 1 y 4; 22, párrafos 1, inciso b) y 7; y 78, párrafo 2, de la LGPP, en relación con lo establecido por la H. Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en la sentencia emitida en el Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano identificado con el número de expediente SUP-JDC-414/2008, se desprende que los documentos básicos de las Agrupaciones Políticas deberán cumplir al menos con los requisitos siguientes:*
>
> *a) Declaración de Principios.- Deberá contener los principios ideológicos que postula y distinguen a la Agrupación Política; así como la obligación de conducir sus actividades por medios pacíficos y por la vía democrática;*
>
> *b) Programa de Acción.-Deberá establecer las medidas para alcanzar los objetivos de la Agrupación Política;*
>
> *c) Estatutos.- Deberán contener:*
>
> *c.1) La denominación de la Agrupación Política;*
>
> *c.2) En su caso, la descripción del emblema y los colores que caracterizan a la Agrupación Política;*
>
> *c.3) Los procedimientos para la afiliación individual, libre y pacífica de sus integrantes, así como sus derechos, entre los cuales deberán encontrarse: el derecho de participación o equidad, el derecho a no ser discriminados, a obtener información de la agrupación y a la libre manifestación de sus ideas;*
>
> *c.4) La integración de sus órganos directivos, entre los cuales deberá contar al menos con un Comité Ejecutivo Nacional o equivalente y un órgano de finanzas, pudiendo ser el propio Comité Ejecutivo Nacional o alguno de sus integrantes, el responsable de la presentación de los informes a que se refiere el artículo 22, párrafo 7 de la LGPP;*

c.5) Las funciones, facultades y obligaciones de sus órganos directivos, así como los procedimientos para su designación, elección o renovación, y los períodos que durarán en el mandato;

c.6) Las formalidades que deberán cubrirse para la emisión de la convocatoria a las sesiones de todos sus órganos directivos, tales como los plazos para su expedición, los requisitos que deberá contener (entre ellos el orden del día), la forma y plazo en que deberá hacerse del conocimiento de los afiliados, así como los órganos o funcionarios facultados para realizarla; y

c.7) El quórum para la celebración de las sesiones de cada uno de sus órganos, el tipo de sesiones que habrán de celebrar (ordinaria, extraordinaria o especial), incluyendo el tipo de asuntos que deberán tratarse en cada una de ellas, así como las mayorías o demás formalidades, en su caso, mediante las cuales deberán resolverse los asuntos previstos en el orden del día."

27. En atención a lo previsto en el apartado VII, numeral 27 de "EL INSTRUCTIVO", esta autoridad electoral procedió a analizar la Declaración de Principios, el Programa de Acción y los Estatutos que presentó la asociación de ciudadanos denominada "Organización Auténtica de la Revolución Mexicana", a efecto de determinar si dichos documentos básicos cumplen con los extremos señalados por los requisitos establecidos en el numeral 15 de "EL INSTRUCTIVO".

Del resultado del análisis referido en el párrafo anterior, se advierte que la Declaración de Principios y el Programa de Acción presentados por la asociación solicitante cumplen cabalmente y que sus Estatutos cumplen parcialmente con los requisitos establecidos en el apartado V, numeral 15 de "EL INSTRUCTIVO", en razón de lo siguiente:

a) Por lo que hace a la Declaración de Principios, esta cumple con lo previsto en el apartado V, numeral 15, inciso a) de "EL INSTRUCTIVO", toda vez que:

- La asociación denominada "Organización Auténtica de la Revolución Mexicana" establece los principios ideológicos que postula la Agrupación Política Nacional en formación; así como la obligación de conducir sus actividades por medios pacíficos y por la vía democrática.

b) En relación con el Programa de Acción, este cumple con lo señalado por el apartado V, numeral 15, inciso b) de "EL INSTRUCTIVO", en virtud de que:

- En dicho documento la asociación denominada “Organización Auténtica de la Revolución Mexicana” establece las medidas para realizar sus objetivos.

c) Respecto a los Estatutos, los mismos cumplen parcialmente con lo dispuesto por el apartado V, numeral 15, inciso c) de “EL INSTRUCTIVO”, con base en las consideraciones siguientes:

- La asociación establece en su artículo 1 que la denominación con la que se ostentará como Agrupación Política Nacional será: “Organización Auténtica de la Revolución Mexicana”, cumpliendo así con lo establecido en el inciso c.1) del citado numeral.

- En cumplimiento a lo señalado en el inciso c.2) del referido numeral, la asociación establece en su artículo 4 la descripción del emblema y los colores que caracterizan a la agrupación en formación.

- En atención a la primera parte de lo establecido en el inciso c.3) del multicitado numeral, en el artículo 6, se establecen los procedimientos para la afiliación individual y libre de sus integrantes, pero no se establece que la misma deberá ser pacífica.

  En cuanto a lo señalado en la segunda parte del inciso c.3) del numeral en comento, en el artículo 8, se establecen los derechos de los integrantes de la agrupación, entre los cuales se encuentran el derecho de participación o equidad, el derecho a no ser discriminados, el derecho a la libre manifestación de sus ideas, y el derecho a recibir información de los Documentos Básicos y en materia electoral. Sin embargo, el derecho a recibir información no puede restringirse a determinados temas, salvo por los casos previstos en la Ley.

- Por lo que hace a lo dispuesto en el inciso c.4) del numeral en cita, el proyecto de Estatutos cumple parcialmente, toda vez que establece la integración de la Asamblea Nacional, el Consejo Nacional, el Comité Ejecutivo Nacional y la Comisión de Honor y Justicia, y señala a la Comisión de Administración y Finanzas, por conducto del Secretario de Administración y Finanzas, como el órgano y funcionario encargado de presentar los informes a que se refiere el artículo 22, párrafo 7, de la Ley General de Partidos Políticos. Sin embargo, no se precisa la

integración de la Comisión de Administración y Finanzas, los Comités Estatales, Distritales y Municipales.

- En atención a lo establecido en el inciso c.5), del referido numeral, cumple parcialmente, ya que, se definen las facultades y obligaciones, los procedimientos para su designación, elección o renovación, así como los periodos que durará su mandato la Asamblea Nacional, el Consejo Nacional, la Comisión de Honor y Justicia y los Comités Estatales, Distritales y Municipales. En cuanto al Comité Ejecutivo Nacional, se observan las facultades de cada uno de sus miembros, pero no del comité en conjunto. Dentro de la estructura del comité se prevé la existencia de la Secretaría de Asuntos Gubernamentales y Legislativos; no obstante, no se observan sus facultades y obligaciones, pero sí los procedimientos para su designación, elección o renovación, así como los periodos que durará su mandato. Por lo que hace a la Comisión de Administración y Finanzas se observan las facultades, obligaciones y la forma en que será elegida, pero no el tiempo que durará en su mandato, ni su integración precisa.

- En cumplimiento a lo previsto en el inciso c.6) del citado numeral, cumple parcialmente ya que se contemplan las formalidades para la emisión de las convocatorias a Asamblea Nacional, los requisitos que deberá contener (entre ellos el orden del día), la forma y plazo en que deberá hacerse del conocimiento de los afiliados, así como los órganos o funcionarios facultados para emitirla. Respecto del Comité Ejecutivo Nacional, se establecen las formalidades para la emisión de las convocatorias pero no el funcionario facultado para emitirlas. Para el Consejo Nacional, falta el plazo en que deberá hacerse del conocimiento la convocatoria a la sesión. Respecto de la Comisión de Honor y Justicia únicamente se contempla el funcionario facultado para convocar, pero no se precisan las formalidades para la emisión de las convocatorias, y por lo que hace a la Comisión de Administración y Finanzas, y los Comités Estatales, Distritales y Municipales, no se establecen las formalidades para la emisión de las convocatorias ni los órganos o funcionarios facultados para emitirlas.

- En relación al cumplimiento del inciso c.7) del citado numeral, cumple parcialmente ya que en el proyecto se especifica el quórum necesario para la celebración de las sesiones del Consejo Nacional. Por lo que hace al tipo de sesiones que celebrarán, se establecen para la

Asamblea Nacional, el Consejo Nacional, y el Comité Ejecutivo Nacional, y respecto de las mayorías requeridas para resolver los asuntos previstos en el orden del día se establecen para Consejo Nacional y Comité Ejecutivo Nacional.

Con respecto a la los demás órganos de gobierno es necesario señalar los asuntos a tratar en cada tipo de sesión, el quórum y las mayorías para resolver asuntos.

Aunado a lo anterior en los Documentos Básicos de la asociación "Organización Auténtica de la Revolución Mexicana" se encontraron algunas inconsistencias, las cuales se detallan a continuación:

A lo largo de los documentos básicos se denomina a la agrupación como organización o como partido, situación que debe subsanarse.

También hay que adecuar los nombres de las leyes electorales citadas conforme a las leyes electorales vigentes y homologarlos en todos sus Documentos Básicos.

Por lo que hace únicamente a los Estatutos se observa lo siguiente:

En el artículo 6, se establece una diferencia entre los términos miembro, afiliado y militante; y a través del texto, se utilizan en forma indistinta, por lo que dicha situación debe subsanarse. En el mismo artículo en su fracción V, se menciona la afiliación de asociaciones civiles, políticas y sociales, lo cual está prohibido, ya que la afiliación deberá de ser en forma individual, voluntaria, libre y pacífica.

El artículo 7, fracción VI, establece la obligación de los miembros de la Agrupación de abstenerse hacer público ante los medios de comunicación, redes sociales o cualquier otro medio los acuerdos tomados por los órganos de gobierno y dirección. Lo anterior es contrario a la libertad de expresión y solamente puede restringirse en los supuestos previstos por la Ley.

Con respecto a los artículos 9, fracción I; y 10, fracción VI, donde se obliga a los militantes de abstenerse de pertenecer o adherirse a otra agrupación o Partido Político Nacional, bajo la pena de ser sancionado con la pérdida de la calidad de militante. El derecho de asociación en materia político-electoral es un derecho fundamental consagrado en la Constitución Política de los

Estados Unidos Mexicanos. Es necesario dejar establecido que todo ciudadano tiene el derecho a asociarse individual y libremente para tomar parte en forma pacífica en los asuntos políticos del país y por lo tanto es derecho de los ciudadanos mexicanos constituir Partidos Políticos Nacionales y agrupaciones políticas, cumpliendo con los requisitos que se establecen en la ley. Las disposiciones constitucionales y legales señalan que no es admisible que los ciudadanos, en ejercicio de su derecho de asociación política, puedan pertenecer a más de un partido político, sea nacional o local; sin embargo, no disponen incompatibilidad alguna entre la afiliación a un partido político con respecto a una Agrupación Política Nacional. Por lo cual, será necesario que se ajusten las fracciones en los artículos señalados.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 23 de los Estatutos, el Comité Ejecutivo Nacional será el órgano facultado para convocar a la Asamblea Nacional; el artículo 46, fracción XV, le da la facultad al Presidente del Comité Ejecutivo Nacional para emitir dicha convocatoria lo cual crea confusión. Por este motivo es necesario que se especifique en quién recae la facultad.

El artículo 46, fracción IV, señala como facultad del Presidente del Comité Ejecutivo Nacional designar a los demás secretarios del Comité y el artículo 22, fracción III faculta a la Asamblea Nacional para emitir la convocatoria para los cargos de secretarios del Comité Ejecutivo Nacional, lo cual crea una confusión en la elección de los secretarios, por lo que se deberá precisar de quién es la facultad.

El artículo 48 (segundo), fracción VII del proyecto de Estatutos hace referencia errónea sobre el fundamento para la presentación de los informes, por lo que debe corregirse.

El artículo 96 establece que en contra de diversas resoluciones de la Comisión de Honor y Justicia procede el recurso de reconsideración del cual conocerá y resolverá el Comité Ejecutivo Nacional; no obstante, en el artículo 86, se dice que las resoluciones emitidas por la Comisión de Honor y Justicia serán definitivas y en ningún caso dará lugar a apelación alguna, por lo que deberá subsanarse tal incompatibilidad.

A través del texto de los Estatutos, se observa que la Agrupación hace mención a la formación de coaliciones, frentes, alianzas y uniones; sin

embargo, conforme a los artículos 85, párrafo 1 y 87, párrafo 1 de la LGPP es facultad exclusiva de los Partidos Políticos Nacionales la integración de frentes o coaliciones y no se prevé la existencia de las otras figuras, por lo que acorde con el artículo 21, párrafo 1 del ordenamiento citado, las agrupaciones políticas nacionales sólo podrán participar en Procesos Electorales Federales mediante Acuerdos de participación con un partido político o coalición.

Aunado a lo anterior, en el texto se hace mención al registro ante el Instituto Nacional Electoral de candidatos a cargos de elección popular y plataformas; a la administración del financiamiento público y a coordinar la programación en radio y televisión; sin embargo, conforme a la LGIPE y la LGPP, dichos derechos y prerrogativas corresponden exclusivamente a los partidos políticos, por lo que deberá ajustar los artículos que hagan alusión a estos temas.

A lo largo del texto, se hace mención de las Asambleas Estatales, Distritales y Municipales, Comités Ejecutivos Estatales, Distritales y Municipales, y Secretaría de Acción Indigenista, perteneciente al Comité Ejecutivo Nacional, los cuales no están contenidos dentro de la estructura de los órganos de dirección de la Agrupación. Tampoco se menciona su integración, sus facultades, tipo de sesiones, formalidades para la convocatoria a las sesiones, quórum para la celebración de las mismas, ni la persona facultada para convocar a las sesiones, por lo que de mantenerse en los Estatutos, será necesario integrarlas a la estructura de la Agrupación y agregar los artículos necesarios para su funcionamiento.

Por otro lado, en el texto se observa que hay órganos de gobierno que son nombrados de varias formas, lo mismo que algunas secretarías, por lo que se debe precisar los nombres de los órganos y secretarías y homologarlos en el texto íntegro.

Para finalizar, es necesario que se revise la numeración de los artículos ya que presenta algunas inconsistencias. Por lo anterior, en el cuadro de cumplimiento de los Estatutos, que forma parte del anexo número CUATRO, en diversos casos se hace mención al número del artículo seguido de la palabra (segundo) para puntualizar a cuál de los artículos se hace referencia.

El resultado de este análisis se relaciona como anexo número TRES, que contiene la Declaración de Principios, el Programa de Acción y los Estatutos;

y anexo número CUATRO que integra los cuadros de cumplimiento de dichos documentos y que en sesenta, y cinco fojas útiles, respectivamente, forman parte del presente instrumento.

28. En relación con las consideraciones expuestas en el apartado anterior, y tratándose de omisiones parciales y subsanables por parte de la asociación solicitante, esta autoridad considera procedente, en caso de que cumpla los demás requisitos exigidos, permitir a la asociación que subsane tales deficiencias en un plazo prudente, a efecto de que cumpla a cabalidad con los extremos de los requisitos señalados por el numeral 15 de “EL INSTRUCTIVO”.

Para tales efectos, es importante tener presente que las modificaciones que se realicen a los documentos básicos para subsanar las deficiencias señaladas, deberán realizarse conforme al procedimiento establecido en los Estatutos que apruebe este Consejo General, mismos que entrarán en vigor una vez que surta efectos el registro como Agrupación Política Nacional, esto es el primero de junio de dos mil diecisiete, motivo por el cual, el plazo que se otorgue para llevar a cabo las modificaciones requeridas debe ser posterior a esa fecha y suficiente para llevar a cabo los actos de preparación de la sesión del órgano competente. En tal virtud, este Consejo General considera adecuado que la fecha límite para llevar a cabo la sesión del órgano estatutario que apruebe las modificaciones a los documentos básicos de la Agrupación Política Nacional, sea el día treinta y uno de agosto de dos mil diecisiete.

Denominación preliminar como Agrupación Política Nacional

29. De acuerdo con lo establecido en el numeral 9 de "EL INSTRUCTIVO", se procedió a analizar el conjunto de la documentación presentada a efecto de constatar que la asociación solicitante se ostenta con una denominación distinta a cualquier otra agrupación o partido político, sin poder utilizar bajo ninguna circunstancia la denominación "partido" o "partido político" en ninguno de sus documentos, concluyéndose que al denominarse la solicitante "Organización Auténtica de la Revolución Mexicana" y al presentar su documentación con dicha denominación, se tiene por cumplido el requisito a que se refieren los artículos 20, párrafo 2 y 22, párrafo 1, inciso b), en lo conducente, de la LGPP.

Integración de sus órganos directivos

30. En caso de que se apruebe el registro como Agrupación Política Nacional de la asociación solicitante, resulta procedente requerirla para que en un plazo determinado, dé cabal cumplimiento a sus obligaciones legales en tanto agrupación política, particularmente en lo relativo a la notificación a este Instituto Nacional Electoral de la integración de sus órganos directivos, de conformidad con lo señalado por el artículo 22, párrafo 1, inciso a), de la LGPP en relación con el artículo 55, párrafo 1, inciso i) de la LGIPE.

Conclusión

31. Con base en la documentación que integra el expediente de constitución como Agrupación Política Nacional de la asociación denominada "Organización Auténtica de la Revolución Mexicana“ y con fundamento en los resultados de los análisis descritos en los considerandos anteriores, la Comisión Examinadora concluye que la solicitud de la asociación señalada no reúne los requisitos necesarios para obtener su registro como Agrupación Política Nacional, de conformidad con lo prescrito por el artículo 22, párrafos 1, inciso a) y 2 de la LGPP así como por "EL INSTRUCTIVO", en virtud de que no acreditó contar con un mínimo de 5,000 afiliados.

32. De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 22, párrafos 4 y 5 de la LGPP, cuando proceda el registro, el Consejo expedirá el certificado respectivo y surtirá efectos a partir del primero de junio del año anterior al de la elección. En caso de negativa, expresará las causas que la motivan y lo comunicará a la asociación interesada.

33. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 22, párrafo 3 de la LGPP, el Consejo General, dentro del plazo máximo de sesenta días naturales contados a partir de la fecha en que conozca de las solicitudes de registro, resolverá lo conducente y que según lo establecido por el numeral 30 de “EL INSTRUCTIVO” la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos rendirá un informe al Consejo General sobre el número total de asociaciones que solicitaron su registro como Agrupación Política Nacional, mismo informe que fue presentado en sesión celebrada el día veinticuatro de febrero de dos mil diecisiete, a partir de la cual este Consejo General tuvo conocimiento de las solicitudes de registro presentadas, dicha Comisión se constituyó en Comisión Examinadora y comenzó a correr el plazo a que se refiere el mencionado artículo 22, párrafo 3 de la LGIPE.

34. En razón de los considerandos anteriores, y estando dentro del plazo legalmente establecido para resolver sobre la solicitud de registro presentada por la asociación denominada “Organización Auténtica de la Revolución Mexicana”, la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos, en su carácter de Comisión Examinadora, con fundamento en el artículo 42, párrafo 8, de la LGIPE, así como en el numeral 32 de “EL INSTRUCTIVO” en sesión celebrada el día diecisiete de abril de dos mil diecisiete aprobó el presente Proyecto de Resolución y lo remitió al Secretario Ejecutivo del Instituto para los efectos señalados en el artículo 55, párrafo 1, inciso b) *in fine* de la LGIPE.

En consecuencia, el Secretario Ejecutivo somete a consideración del Consejo General del Instituto Nacional Electoral que, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 9; 35, fracción III; y 41, párrafo segundo, Base V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 20, párrafos 1 y 2; y 22, párrafos 1, 2, 3, 4 y 5; de la Ley General de Partidos Políticos; 30, párrafo 1, incisos a) y d); 42, párrafos 2, 4, 6 y 8; 44, párrafo 1, inciso m); 55, párrafo 1, incisos a) y b); 132, párrafo 3; 155, párrafos 1, 8 y 9; 447, párrafo 1, inciso c); y en el *Instructivo que deberá observarse para la obtención del registro como Agrupación Política Nacional en el año 2017, así como diversas disposiciones relativas a la revisión de los requisitos que se deben cumplir para dicho fin*; y en ejercicio de la atribución que se le confiere en el artículo 44, párrafo 1, inciso m), de la LGIPE, dicte la siguiente:

R E S O L U C I Ó N

PRIMERO. No procede el otorgamiento del registro como Agrupación Política Nacional, a la asociación denominada “Organización Auténtica de la Revolución Mexicana”, bajo la denominación “Organización Auténtica de la Revolución Mexicana” en los términos de los considerandos de esta Resolución, toda vez que no cumple con lo dispuesto por el artículo 22, párrafo 1, inciso a) de la LGPP.

SEGUNDO. Notifíquese en sus términos la presente Resolución, a la organización denominada “Organización Auténtica de la Revolución Mexicana”.

TERCERO. Publíquese la presente Resolución en el Diario Oficial de la Federación e inscríbase en el Libro de registro respectivo.

ORGANIZACIÓN AUTÉNTICA DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

Instituto Nacional Electoral

ORGANIZACIÓN AUTÉNTICA DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA
CONCENTRADO

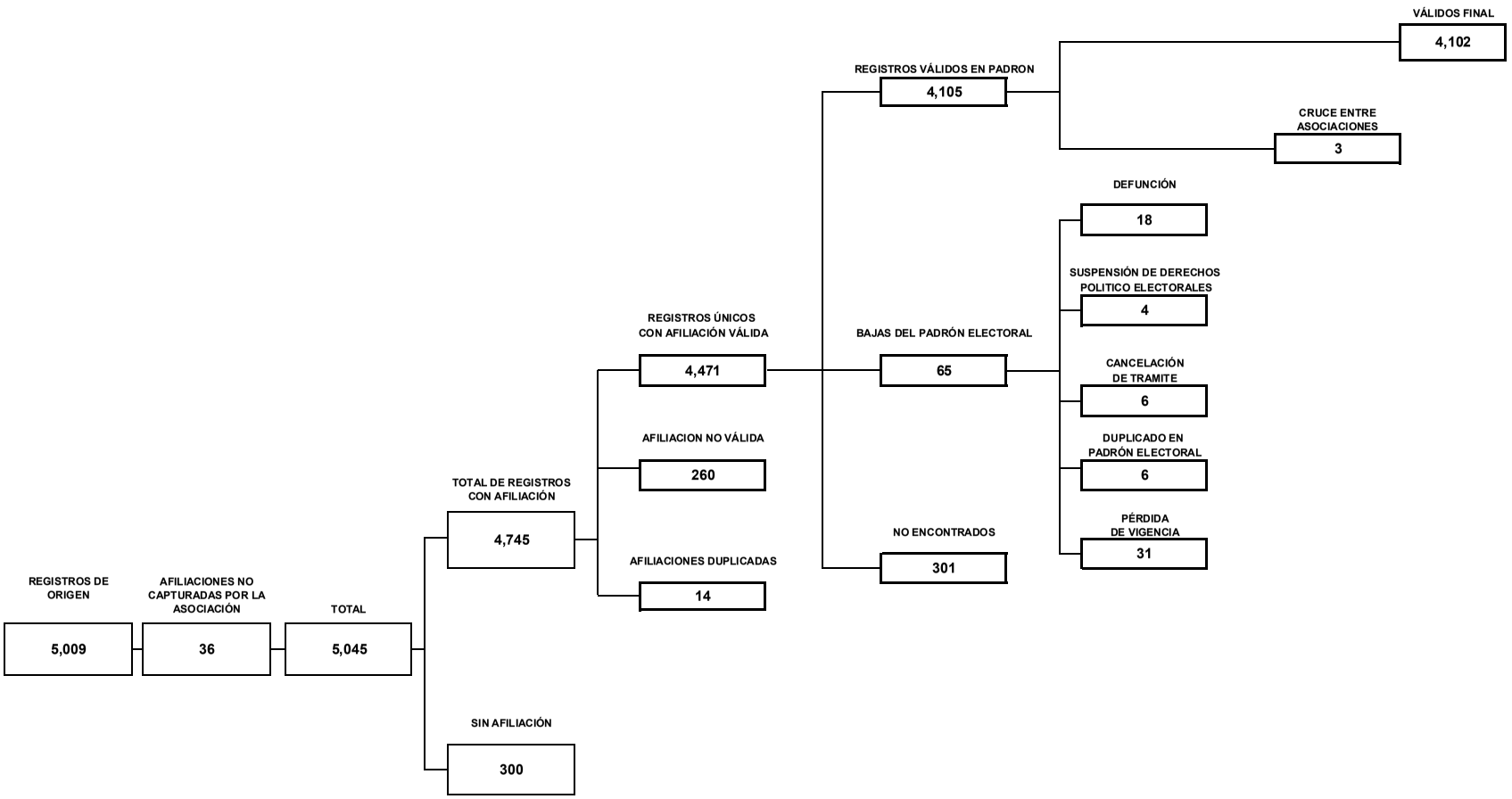

Registro Sin afiliación		
No.	**Entidad**	**Afiliado**
1	CHIS	LOPEZ SANTIZ LORENZO
2	CHIS	MENDEZ RUIZ JUAN
3	CHIS	MURAKAWA REYES RODOLFO
4	CHIS	SANTIZ GOMEZ JUANA
5	CHIS	SANTIZ LOPEZ MARIA
6	CDMX	ALVAREZ OLVERA NORMA PATRICIA
7	CDMX	ANGELES GONZALEZ NICOLASA
8	CDMX	ANTONIO CATARINA CARINA
9	CDMX	AQUINO ALVAREZ OCTAVIO
10	CDMX	BARRIOS PEREZ MARIA EUGENIA NORMA
11	CDMX	BAUTISTA PEREZ FERNANDO
12	CDMX	BELTRAN LOPEZ MARIA ANGELICA
13	CDMX	BRAVO ORTIZ MITZI JOCELYN
14	CDMX	BRISEÑO TOVAR ALEANDRA
15	CDMX	BRISEÑO TOVAR GUADALUPE MONSERRAT
16	CDMX	CABELLO CASTRO MARIA
17	CDMX	CARDENAS LOPEZ NORMA ANGELICA
18	CDMX	CAREAGA MORALES MARIA GUADALUPE
19	CDMX	CAREAGA MORALES ROSA MARIA
20	CDMX	CARRANZA RODRIGUEZ SONIA
21	CDMX	CARRASCO MEZA FLORES AZUCENA
22	CDMX	CASTILLO MORALES RAFAEL
23	CDMX	COLULA JIMENEZ MARIA DEL ROSARIO
24	CDMX	CORTEZ LOPEZ MIGUEL
25	CDMX	CRUZ CORNELIO JUANA
26	CDMX	CRUZ GARIBAY MARIA DEL ROSARIO
27	CDMX	CRUZ JIMENEZ CONCEPCION
28	CDMX	CRUZ MORENO ATENACIO
29	CDMX	CUEVAS REYES SERGIO
30	CDMX	DE LA LUZ MAYRA ELIZABETH HERNANDEZ
31	CDMX	DEL RAZO GARCIA VIRGINIA
32	CDMX	DIONISIO ESPINOSA RICARDO
33	CDMX	DORADO SORIANO MARIA
34	CDMX	ESLAVA FERNANDEZ VERONICA
35	CDMX	ESPINOSA ALVAREZ ERFREN
36	CDMX	ESQUIVEL SOTO ISABEL
37	CDMX	FERNANDEZ MORALES VERONICA
38	CDMX	GALEANA ANTONIO GABRIELA
39	CDMX	GALEANA ANTONIO GABRIELA
40	CDMX	GALICIA GARCIA RUTH
41	CDMX	GARCIA CAREAGA MARIA DEL PILAR
42	CDMX	GARCIA RANGEL GUADALUPE SUSANA
43	CDMX	GARCIA SANTILLAN LETICIA
44	CDMX	GARRIDO LAZARO PATRICIA
45	CDMX	GOMEZ VELAZQUEZ TOMASA
46	CDMX	GUTIERREZ ABAD ELIZABETH
47	CDMX	GUTIERREZ CIPRIANA ENRIQUETA
48	CDMX	GUZMAN AVALOS ABRAHAM
49	CDMX	GUZMAN MARIN MIGUEL ANGEL
50	CDMX	HERMENEGILDO ORTEGA FELICITAS
51	CDMX	HERMENEGILDO ORTEGA FELICITAS
52	CDMX	HERNANDEZ MAZA MARIA FERNANDA
53	CDMX	HERNANDEZ VARGAS MARIA ALICIA
54	CDMX	HERRERA GARCIA SANTIAGO
55	CDMX	HERRERA GARCIA SANTIAGO

Registro Sin afiliación		
No.	Entidad	Afiliado
56	CDMX	HERRERA NAVA ARELI GUADALUPE
57	CDMX	HERRERA NAVA ARELI GUADALUPE
58	CDMX	HERRERA PAREDES MARIA GUADALUPE
59	CDMX	HIDALGO VIVEROS MARIA DE LA LUZ
60	CDMX	HIDALGO VIVEROS MARIA DE LA LUZ
61	CDMX	HIDALGO LUGO LEONOR
62	CDMX	HINOJOSA FRANCIS RAUL FERNANDO
63	CDMX	JUAREZ SANCHEZ MARIA FRANCISCA
64	CDMX	JUAREZ SANCHEZ MARIA FRANCISCA
65	CDMX	LEON CRUZ CINTIA
66	CDMX	LONGINOS CRUZ MARICELA
67	CDMX	LONGINOS CRUZ MARISELA
68	CDMX	LOPEZ ARJONA CLAUDIA GABRIELA
69	CDMX	LOZANO PEREZ ESTEFANIA
70	CDMX	LUCAS ARTEGADA M FRANCISCA
71	CDMX	MANZANILLA CADENAS GUILLERMO ALBERTO
72	CDMX	MANZANILLA CADENAS GUILLERMO ALBERTO
73	CDMX	MAQUEDA ESCOBAR EULALIA
74	CDMX	MAQUEDA ESCOBAR EULALIA
75	CDMX	MARIN ALEMAN BERENICE
76	CDMX	MARIN PEREZ NOE TULIO
77	CDMX	MARIN PEREZ NOE TULIO
78	CDMX	MARMOLEJO TREJO MAYRA
79	CDMX	MARMOLEJO TREJO YESICA
80	CDMX	MARMOLEJO TREJO MAYRA
81	CDMX	MARQUEZ FLORES MARIA DE LA LUZ
82	CDMX	MARQUEZ NIETO ISABEL
83	CDMX	MARQUEZ SANCHEZ MARTHA PATRICIA
84	CDMX	MARRIOS PEREZ MARIA EUGENIA NORMA
85	CDMX	MARTINEZ BALTAZAR GABRIELA
86	CDMX	MARTINEZ MENDEZ ROSA MARIA
87	CDMX	MARTINEZ RUIZ ITZEL GUADALUPE
88	CDMX	MARTINEZ PONCE SUSANA
89	CDMX	MEDINA HASUKO MARIA ELENA
90	CDMX	MEDINA HASUKO MARIA ELENA
91	CDMX	MEDINA SANTOS SABINA
92	CDMX	MENDEZ ARELLANO ERNESTO MAURICIO
93	CDMX	MENDEZ ARELLANO ERNESTO MAURICIO
94	CDMX	MENDOZA JIMENEZ MARINA
95	CDMX	MENDOZA NAVA MAGALI
96	CDMX	MENDOZA SANCHEZ MARICELA
97	CDMX	MERINO MORENO LORENA
98	CDMX	MERINO MORENO LORENA
99	CDMX	MIRANDA SANCHEZ EDNA ESTHER
100	CDMX	MIRANDA SANCHEZ EDNA ESTHER
101	CDMX	MOLINA ZATO EDITH MARIA SARA
102	CDMX	MORENO COLIN GABRIELA
103	CDMX	MRTIN DEL CAMPO CRUZ DIEGO ALEJANDRO
104	CDMX	MUÑOZ ROMERO MIGUEL ANGEL
105	CDMX	NARANJO TRUJILLO JOSE DEL CARMEN
106	CDMX	NAVARRO HURTADO CLAUDIA
107	CDMX	ORTIZ CASTRO ANTONIA
108	CDMX	ORTIZ GUADARRAMA ANA LUISA
109	CDMX	ORTIZ SANCHEZ GRACIA MAGDALENA
110	CDMX	PACHECO RAMOS SUSANA OLIVA

Registro Sin afiliación		
No.	Entidad	Afiliado
111	CDMX	PADILLA DELGADO MARIA DE SOCORRO
112	CDMX	PADILLA RUIZ ALICIA
113	CDMX	PAGOLA FLORES RUBEN DARIO
114	CDMX	PAGOLA FLORES RUBEN DARIO
115	CDMX	PALACIOS PEÑA KARLA ADRIANA
116	CDMX	PALACIOS RODRIGUEZ ALICIA
117	CDMX	PANIAGUA ROSALINDA
118	CDMX	PERALTA BURGOS MARIBEL
119	CDMX	PEREZ RODRIGUEZ PAOLA BELEM
120	CDMX	PEREZ SANCHEZ JOSE CARLOS
121	CDMX	PILAR CORTES MARIA GUADALUPE
122	CDMX	PINEDA SANTA ISABEL REYNA
123	CDMX	QUINTERO LOZA MARIA
124	CDMX	RAMIREZ MUNDO JUANA
125	CDMX	RAMIREZ REYES GLORIA NALLELY
126	CDMX	RAMIREZ RUIZ ITZEL GUADALUPE
127	CDMX	RAMOS HERNANDEZ SANTIAGO
128	CDMX	REBOLLO MAYA VALENTE
129	CDMX	REYES CARLOS BENITO
130	CDMX	RODRIGUEZ EVARISTO TERESA
131	CDMX	ROMERO LINARES ABIGAIL ANGELICA
132	CDMX	ROMERO PEREZ NESTOR
133	CDMX	ROMERO RAMIREZ MARIAN DANIELA
134	CDMX	ROSAS HERNANDEZ BERNARDO
135	CDMX	RUIZ ALCANTARA JUAN CARLOS
136	CDMX	RUIZ ALCANTRA BEATRIZ
137	CDMX	SALAZAR HERNANDEZ GUILLERMINA
138	CDMX	SAMANO PEÑALOZA MARIANA
139	CDMX	SANCHEZ ALVAREZ PAULA
140	CDMX	SANCHEZ BASTIDA LILIA
141	CDMX	SANCHEZ MALDONADO NALLELI
142	CDMX	SANCHEZ MAXIMINO PORFIRIA
143	CDMX	SANCHEZ PALACIOS CASIMIRO
144	CDMX	SANCHEZ RAMIREZ ESTELA EDITH
145	CDMX	SANCHEZ ZARAGOZA FABIOLA
146	CDMX	SANDOVAL GERVACIO MARIA BEATRIZ
147	CDMX	SANDOVAL GERVASIO MARIA DE JESUS
148	CDMX	SANDOVAL RAMIREZ JOSE ALFREDO
149	CDMX	SANDOVAL VOVAL LIDIA
150	CDMX	SEVILLA MENDIOLA GILBERTO BARANI
151	CDMX	SOLIS RUIZ TOMASA
152	CDMX	SOSA AVILA JUANA
153	CDMX	SOTO RIVERA LUIS ANTONIO
154	CDMX	SOTO RIVERA MARCELA
155	CDMX	SUAREZ VELAZQUEZ NANCY
156	CDMX	TELLES ALEXANDER MARIA AMELIA
157	CDMX	TELLES ALEXANDER MARIA AMELIA
158	CDMX	TELLEZ FUENTES ALMA
159	CDMX	TERRONES TOBAR PABLO GREGORIO
160	CDMX	TERRONES TOVAR PABLO GREGORIO
161	CDMX	TORREBLANCA GARCIA SMITH
162	CDMX	TOVAR MEDINA SOLEDAD
163	CDMX	TREJO DURAN TERESA
164	CDMX	TREJO MARTINEZ LEONARDO MATEO
165	CDMX	VALLEJO PEREZ ADRIANA ALONDRA

Registro Sin afiliación		
No.	Entidad	Afiliado
166	CDMX	VALLEJO PEREZ HERLINDA
167	CDMX	VARGAS AGUILAR SANTIAGO
168	CDMX	VELASCO VILCHIS JOSE LUIS
169	CDMX	VICUÑA VELEZ GEORGINA
170	CDMX	VILLADARES ILLAN SOFIA
171	CDMX	VILLANUEVA OCAMPO MARIO
172	CDMX	WALDO RODRIGUEZ MARIO OMAR
173	CDMX	XX GARCIA VIRGINIA
174	CDMX	ZAMORA ZEPEDA ANGEL
175	CDMX	ZARAGOZA GONZALEZ JULIO ARTURO
176	CDMX	ZARATE ZARATE ERIKA PAULINA
177	CDMX	ZARCO MARTINEZ HUGO
178	CDMX	ZAYAGO SALGADO JOSE
179	CDMX	GARCIA GENOVEVA
180	CDMX	GARCIA GENOVEVA
181	CDMX	GARCIA VIRGINIA
182	CDMX	PINEDA SANTA ISABEL REYNA
183	CDMX	RINCON PETRA
184	CDMX	SANCHEZ MARIA DEL CARMEN
185	MEX	ALVARES ROJAS CONCEPCION
186	MEX	COLULA JIMAREZ MARIA DELROSARIO
187	MEX	ROJAS SALDIVAR GABRIELA
188	MEX	SANCHEZ JIMENEZ RAQUEL
189	MOR	ABARCA GOMEZ NATIVIDAD
190	MOR	AGUILAR HERNANDEZ VIRGINIA
191	MOR	AGUILAR ROBLES GABRIELA
192	MOR	AGUILAR Y CORTES CARLOS
193	MOR	ALONSO CORONEL ANDREA
194	MOR	ALVAREZ COLIN E SPERANZA
195	MOR	ANGEL MENDOZA LORENIA
196	MOR	ARAGON LLOPIS MIGUEL ANGEL
197	MOR	ARRIAGA VAZQUEZ RUBI ESMERALDA
198	MOR	BAEZ ZARAGOZA GEOVANNY
199	MOR	BARRERA CERVANTES ONESIMO
200	MOR	BARRERA ROJAS HORACIO
201	MOR	BARRETO MENDOZA VICTOR
202	MOR	CABRERA DOMINGUEZ MARGARITA
203	MOR	CASALES BAHENA EUSTOLIA
204	MOR	CASALES BAHENA LAURA
205	MOR	CASTAÑEDA MARIN JAHIR GABRIEL
206	MOR	CEBALLOS VERGARA MARIA ENRIQUETA
207	MOR	CERVANTES ROMAN MARGARITA
208	MOR	CHAVEZ MARTINEZ JUAN
209	MOR	CORONA HERNANDEZ ANA KAREN
210	MOR	CORTES OCTAVIANO REYNA
211	MOR	CRUZ ESPINOZA PLACIDA
212	MOR	DIAZ MAYA ERIKA
213	MOR	FERNANDO MIRANDA SAMUEL ANGEL
214	MOR	FIGUEROA ESTRADA MARIA
215	MOR	FRANCO MIRANDA RUBEN
216	MOR	GALICIA VILLANUEVA NICOLAS
217	MOR	GARCIA OCAMPO JESSICA LIZETH
218	MOR	GOMEZ VALORA ARIANE KARINA
219	MOR	GONZALEZ JIMENEZ MACRINA
220	MOR	HERNANDEZ ABARCA HILDA

Registro Sin afiliación		
No.	Entidad	Afiliado
221	MOR	HERNANDEZ REYES DELIA
222	MOR	HERNANDEZ ROMERO MIGUEL ANGEL
223	MOR	ITURBE BUENO ALBERTO
224	MOR	JOYA CASTREJON ISABEL
225	MOR	JUAREZ ZAÑUDO CLEMENTE
226	MOR	LAGUNAS FIGUEROA GUILLERMO ERNESTO
227	MOR	LAGUNAS GOMEZ RAUL
228	MOR	LEGUIZAMO MELGAR MARIA YOLANDA ALBERTA
229	MOR	LOPEZ ROMANIS EMIGDIO MIGUEL
230	MOR	MARTINEZ ALVAREZ SOCORRO
231	MOR	MARTINEZ ALVAREZ URIEL
232	MOR	MARTINEZ BAYLON ROSA ISELA
233	MOR	MARTINEZ LOPEZ ANDRES
234	MOR	MARTINEZ OCAMPO RITO
235	MOR	MEJIA PECINA MAYRA ALEJANDRA
236	MOR	MELGAR CASTRO ISABEL
237	MOR	MENDOZA VELAZQUEZ JESUS CARMELO
238	MOR	MERIDA MICHELLE
239	MOR	MOCTEZUMA LAGUNAS MA DEL CARMEN
240	MOR	MORALES CASTAÑEDA GRACIELA
241	MOR	MORALES RITTINGGER OSVALDO DAMIAN
242	MOR	NAVA MORENO MARTHA
243	MOR	OCAMPO BALLADORES JOSE PEDRO
244	MOR	OCAMPO DELGADO ARACELI
245	MOR	OCAMPO DELGADO MA DE LOS ANGELES
246	MOR	OCAMPO DOMINGUEZ REYNA
247	MOR	PRIETO MARTINEZ JUAN
248	MOR	PUEBLA NAPOLES FABIOLA EMILIA
249	MOR	QUEZADA RANGEL KAREN ALEJANDRA
250	MOR	RAMIREZ CUELLAR MARIA EUGENIA
251	MOR	RAMIREZ PALACIOS SANTIAGO MARTIN
252	MOR	REYES LEONIDES ALMA YADIRA
253	MOR	ROBLES ORTEGA MARIA CRISTINA
254	MOR	RODRIGUEZ CASTAÑEDA JULIETA
255	MOR	RODRIGUEZ HERRERA SALVADOR
256	MOR	ROJAS RICARDO ALICIA
257	MOR	ROMAN VEGA VIRGINIA
258	MOR	SALAZAR ROMAN JOSE ALBERTO
259	MOR	SALAZAR ROMAN MIGUEL ANGEL
260	MOR	SALGADO BRITO MARIA DEL CARMEN
261	MOR	SANCHEZ ACOSTA JUAN CARLOS
262	MOR	SUAREZ GALICIA ANGELINA
263	MOR	TAFOLLA DORANTES MARIA GUADALUPE
264	MOR	TINACO TAPIA HUGO
265	MOR	TINACO VALENCIA JAZMIN
266	MOR	TOLEDO ROMAN NAYDA
267	MOR	TORRES CASTRO VICTOR MANUEL
268	MOR	TORRES LEON JUAN CARLOS
269	MOR	TORRESCANO ORTIZ VIRGINIA
270	MOR	VALDIVIA RIVERA MARIA DEL ROSARIO
271	MOR	VALENCIA AMADOR RAYMUNDA
272	MOR	VALLADARES ABARCA MINERVA
273	MOR	VALORA LOPEZ YURIDIANA
274	MOR	VALORA VALERIO EVARISTO
275	MOR	VALORA VALERO ARTURO

Registro Sin afiliación		
No.	**Entidad**	**Afiliado**
276	OAX	MONTEBELLO OLEA ESPERANZA
277	PUE	CUMPLIDO VELASCO NORBERTO
278	PUE	ESPIRITU ORDOÑEZ CRISTINA
279	PUE	FERNANDEZ PADUA OFELIA
280	PUE	JUAREZ SANCHEZ ABIGAIL
281	PUE	JUAREZ SANCHEZ JONATHAN
282	PUE	JUAREZ ZAYAS TRINIDAD
283	PUE	LEYVA CASTILLO MARCO ANTONIO
284	PUE	LOPEZ ESCALANTE MARIA LINA
285	PUE	LUNA CUAYAHUI TERESA
286	PUE	MENDOZA VIRUETTE ANDRES
287	PUE	REID MELO LAURA
288	PUE	SANCHEZ CONTRERAS MARIA ANTONIA
289	PUE	VALIVIESO CASTILLO ROSARIO
290	PUE	ZAMORANO GONZALEZ MARTIN
291	TLAX	BELLO FLORES JOSE GUADALUPE
292	TLAX	CASTILLO LIMA MERCEDES
293	TLAX	CEDEÑO LEMUS GUADALUPE
294	TLAX	CORTEZ HERNANDEZ MARIA DE LOS ANGELES
295	TLAX	FLORES SALVADOR SANDRA
296	TLAX	HERNANDEZ ESTRADA ELIA
297	TLAX	HERNANDEZ ROMERO JOSEFINA
298	TLAX	PEREZ ROJAS GLORIA
299	TLAX	SANTANA VACA JANET DEL CARMEN
300	TLAX	TZOMPANTZI SANCHEZ JENNY

Registro Con afiliación No válida			
No.	**Entidad**	**Afiliado**	**Motivo**
1	CHIS	MAZA GONZALEZ LESVIA	Sin firma
2	CHIS	MENDEZ MARTINEZ MACAELA	Sin firma
3	CHIS	PEREZ LOPEZ JUAN JOSE	Sin firma
4	CHIS	PEREZ SANTIZO CONSUELO	Sin firma
5	CHIS	RAMOS LOPEZ ROSARIO	Sin firma
6	CHIS	RAMOS RECINOS FAVIANA	Sin firma
7	CHIS	ROBLERO MACARIO MARIA	Sin firma
8	CHIS	RODRIGUEZ MORALES PORFIRIA	Sin firma
9	CHIS	VELAZQUEZ ZUNUN ALEX GUMERCINDO	Sin firma
10	CDMX	ANAYA GONZALEZ MARISOL	Sin firma
11	CDMX	BALLESTEROS VIVIANO GLORIA	Sin firma
12	CDMX	BARROSO RANGEL IVONNE JAZMIN	Sin firma
13	CDMX	DELGADO LUNA ROCIO DEL CARMEN	Sin firma
14	CDMX	GARCIA GONZALEZ TERESA BELEM	Sin firma
15	CDMX	GARCIA MEJIA DELFINA	Sin firma
16	CDMX	GARCIA RAMIREZ DANIEL	Sin firma
17	CDMX	GONZALEZ ALBA WENDY MARIA ISABEL	Sin firma
18	CDMX	HERNANDEZ ASCENCION MARIA VERONICA OTILIA	Sin firma
19	CDMX	HERNANDEZ FLORES ROSA	Sin firma
20	CDMX	HERNANDEZ RAMIREZ ANA LAURA	Sin firma
21	CDMX	LOPEZ BAUTISTA ANTONIA	Sin firma
22	CDMX	LUNA MANCILLA MARIA DE LA LUZ	Sin firma
23	CDMX	MARTINEZ GUDIÑO NANCY MIREYA	Sin firma
24	CDMX	MEJIA SIERRA MARIA ELENA	Sin firma
25	CDMX	ORTIZ SANTIAGO OLGA	Sin firma
26	CDMX	PULIDO URIBE LORENA	Sin firma
27	CDMX	RAMIREZ PICHARDO RUBEN	Sin firma
28	CDMX	RANGEL MARTINEZ GABRIELA	Sin firma
29	CDMX	REYES HERNANDEZ JOB ALEJANDRO	Sin firma
30	CDMX	REYES LOPEZ JUAN	Sin firma
31	CDMX	REYES VERGARA ANTONIO DE JESUS	Sin firma
32	CDMX	REYES VERGARA CRISTIAN IVAN	Sin firma
33	CDMX	RIVAS REYES ALFONSO	Sin firma
34	CDMX	ROBLES MORENO MIGUEL	Sin firma
35	CDMX	SANCHEZ GONZALEZ ROGELIO	Sin firma
36	CDMX	TORRES GUZMAN JOEL	Sin firma
37	CDMX	TRUEBA BARRAGAN MYRIAM	Sin firma
38	GRO	CASTRO MORALES MARIA	Sin firma
39	GRO	GERMAN GONZALEZ ANA MARIA	Sin firma
40	GRO	MORENO LOPEZ MARIO	Sin firma
41	OAX	MENDOZA AGUSTINA	Sin firma
42	OAX	PEREZ ACEVEDO SOCORRO	Sin firma
43	PUE	AGUILAR ESTRADA AVELINA	Sin firma
44	PUE	AGUILAR RIOS GABRIEL	Sin firma
45	PUE	AGUILAR RIOS RUFINO	Sin firma
46	PUE	AGUILAR VIDAL JOEL	Sin firma
47	PUE	ALLENDE LIMON JOSE JULIO	Sin firma
48	PUE	ALLENDE PACHECO EDITH CONCEPCION	Sin firma
49	PUE	ALVAREZ GARCIA NARCISA	Sin firma
50	PUE	ANGEL HERNANDEZ MARIA	Sin firma
51	PUE	ANICETO SANCHEZ MARIA ERNESTINA	Sin firma
52	PUE	ANTONIO NOVAS MARIO ENRIQUE	Sin firma
53	PUE	APARICIO ASCENCION MARIA JOSEFINA	Sin firma
54	PUE	ASCENCION HERNANDEZ ANGELINA	Sin firma
55	PUE	BAUTISTA CARVAJAL RAFAEL	Sin firma

Registro Con afiliación No válida			
No.	Entidad	Afiliado	Motivo
56	PUE	BAUTISTA CASTILLO GUADALUPE	Sin firma
57	PUE	BAUTISTA GARCIA HEIDY	Sin firma
58	PUE	BAUTISTA MENDOZA RAFAEL	Sin firma
59	PUE	BENITEZ PALAFOX MARIO	Sin firma
60	PUE	BERISTAIN OBANDO ISAIAS	Sin firma
61	PUE	BERISTAIN FUENTES FLOYLAN	Sin firma
62	PUE	BRAVO PEREZ PAULA	Sin firma
63	PUE	BRAVO PEREZ PAULA	Sin firma
64	PUE	CABALLERO VERGARA TEODORA	Sin firma
65	PUE	CANSECO SANCHEZ MARIA ALEJANDRA	Sin firma
66	PUE	CARPINTEYRO CAJERO JAVIER ADALBERTO	Sin firma
67	PUE	CASTILLO MARTINEZ LUCIA	Sin firma
68	PUE	CASTILLO ROBLES MIGUEL ANGEL	Sin firma
69	PUE	CASTRO LUGO GUADALUPE	Sin firma
70	PUE	CATANA Y LOAIZA JAIME	Sin firma
71	PUE	CELESTINO ROSAS ARACELI	Sin firma
72	PUE	CENTENO VEGA ALBERTA	Sin firma
73	PUE	CESARIO VAZQUEZ JOSE ISIDRO	Sin firma
74	PUE	CHAVEZ FLORES ARTURO JOSUE	Sin firma
75	PUE	CORTES TRINIDAD MARIA MANUELA	Sin firma
76	PUE	CORTEZ LARA GREGORIA	Sin firma
77	PUE	COVARRUBIAS SALVATORI RAFAEL	Sin firma
78	PUE	CUAYAHUI MENDEZ ILDA	Sin firma
79	PUE	DE JESUS NAGERA MARIA JUANA CONCEPCION	Sin firma
80	PUE	DE LA TRINIDAD PEREZ JONATHAN	Sin firma
81	PUE	DEL RIO UBALDO GABRIELA	Sin firma
82	PUE	DELGADO GUZMAN JESUS ANGEL	Sin firma
83	PUE	DELGADO RODRIGUEZ ARLET JASIVE	Sin firma
84	PUE	DELGADO ROMERO CRUZ ALONSO	Sin firma
85	PUE	ENRIQUEZ SIGUENZA INES GABRIELA	Sin firma
86	PUE	ESCALANTE RUIZ CENOBIO	Sin firma
87	PUE	ESCAMILLA FLORES MARIA DEL CARMEN	Sin firma
88	PUE	ESPINAL MORFIN CECILIA	Sin firma
89	PUE	FERNANDEZ FERNANDEZ BELEN	Sin firma
90	PUE	FERNANDEZ MONDRAGON JOSEFINA	Sin firma
91	PUE	FLORES DE JESUS MARIA CESILIA LOURDES	Sin firma
92	PUE	FLORES DE JESUS VIANNEY	Sin firma
93	PUE	FLORES GOMEZ MARIA GLORIA JOVITA	Sin firma
94	PUE	FLORES IRIGOYEN GEORGINA EULALIA	Sin firma
95	PUE	FLORES MARCELO EULALIA	Sin firma
96	PUE	FLORES SALAS SILVIA	Sin firma
97	PUE	GALLARDO MALDONADO DIEGO	Sin firma
98	PUE	GALLARDO MALDONADO MARIA DEL CARMEN	Sin firma
99	PUE	GALLEGOS HERNANDEZ LUCIA	Sin firma
100	PUE	GAMA MUÑOZ JAVIER BLAN	Sin firma
101	PUE	GARCIA GUERRERO MANUELA	Sin firma
102	PUE	GARCIA LOPEZ CONCEPCION	Sin firma
103	PUE	GARCIA LOPEZ TEOFILO	Sin firma
104	PUE	GARCIA REYES VICTOR	Sin firma
105	PUE	GARCIA ROMERO MARCOS	Sin firma
106	PUE	GASCA FLORES CYNTHIA YEDID	Sin firma
107	PUE	GASCA FLORES JESUS	Sin firma
108	PUE	GASCA SALAMANCA JOSE	Sin firma
109	PUE	GOMEZ MARTINEZ YULIANA	Sin firma
110	PUE	GOMEZ MAXIMO ALEJANDRA	Sin firma

Registro Con afiliación No válida			
No.	**Entidad**	**Afiliado**	**Motivo**
111	PUE	GONZALEZ BARRADAS ALAN JOB	Sin firma
112	PUE	GONZALEZ CERVANTES JOSE MARINO MIGUEL	Sin firma
113	PUE	GONZALEZ RAMOS ANGELA	Sin firma
114	PUE	GONZALEZ VELAZQUEZ BERNARDA	Sin firma
115	PUE	GRACIANO RODRIGUEZ BLANCA MARIA	Sin firma
116	PUE	GUERRERO RIVERA MARIA SOCORRO PLACIDA	Sin firma
117	PUE	GUTIERREZ CERVANTES RAUL FRANCISCO	Sin firma
118	PUE	GUTIERREZ ESTRADA ROSARIO DEL CARMEN	Sin firma
119	PUE	GUTIERREZ SOTO ANA GABRIELA	Sin firma
120	PUE	HERNANDEZ ASCENCION ROSALINA	Sin firma
121	PUE	HERNANDEZ BECERRA MARTIN	Sin firma
122	PUE	HERNANDEZ DE LA CRUZ JUANA	Sin firma
123	PUE	HERNANDEZ GRACIANO ANDREA	Sin firma
124	PUE	HERNANDEZ GRACIANO PEDRO	Sin firma
125	PUE	HERNANDEZ GRANDE MARIA DOMINGA	Sin firma
126	PUE	HERRERA SOSA LILIA	Sin firma
127	PUE	HIDALGO MENA EDGAR	Sin firma
128	PUE	HUERTA RIVERA RENE GUILLERMO	Sin firma
129	PUE	HUERTA TEZOCO RENE	Sin firma
130	PUE	IZELO RAMOS IGNACIO	Sin firma
131	PUE	JIMENEZ FLORES JUANITA	Sin firma
132	PUE	JIMENEZ MARTINEZ ALVARO	Sin firma
133	PUE	JIMENEZ REYES MARIA HERLINDA	Sin firma
134	PUE	JUAREZ SANCHEZ XOCHITL	Sin firma
135	PUE	LEON HERRERA MAGALY	Sin firma
136	PUE	LEON HERRERA VIVIANA	Sin firma
137	PUE	LEYVA PALAFOX SAUL	Sin firma
138	PUE	LEYVA PONCE FELIPE	Sin firma
139	PUE	LOPEZ HERNANDEZ KARINA	Sin firma
140	PUE	LOPEZ MUÑOZ IVAN	Sin firma
141	PUE	LUCERO ALFARO SENEN AGEO	Sin firma
142	PUE	LUNA AUDENCIO MARCELO	Sin firma
143	PUE	MANZANO FLORES REYNA	Sin firma
144	PUE	MARROQUIN FLORES EDUARDO	Sin firma
145	PUE	MARTINEZ CASTILLO ERNESTA	Sin firma
146	PUE	MARTINEZ CASTILLO FRANCISCA	Sin firma
147	PUE	MARTINEZ CASTILLO MARIA CRISTINA	Sin firma
148	PUE	MARTINEZ CLAUDIO ELVIRA	Sin firma
149	PUE	MARTINEZ MEZA REYNA	Sin firma
150	PUE	MARTINEZ VENTURA ELENA	Sin firma
151	PUE	MARTINEZ VENTURA LUISA	Sin firma
152	PUE	MAXIMO CEREZO MARIA GUADALUPE	Sin firma
153	PUE	MEJIA CASTILLO MARCIAL OSCAR	Sin firma
154	PUE	MELCHOR VARILLAS JOSEFINA	Sin firma
155	PUE	MENDEZ ANTONIO GALDINO	Sin firma
156	PUE	MORALES CRUZ JOSE DE JESUS	Sin firma
157	PUE	MORALES MORALES OBDULIA	Sin firma
158	PUE	MORATILLA XIMELLO MARIA DOLORES	Sin firma
159	PUE	MORENO GOMEZ ANA CELIA	Sin firma
160	PUE	MORENO ZURITA MARCO ANTONIO	Sin firma
161	PUE	MORGAN SANCHEZ MARIA ERIKA	Sin firma
162	PUE	MUÑOZ GAMAS REYNA MARIA	Sin firma
163	PUE	MUÑOZ MUÑOZ SILVIA	Sin firma
164	PUE	NICOLAS GARCIA ERIKA	Sin firma
165	PUE	NICOLAS PADUA SOFIA	Sin firma

Registro Con afiliación No válida			
No.	**Entidad**	**Afiliado**	**Motivo**
166	PUE	NOVAS UBALDO MARICELA	Sin firma
167	PUE	ORTIGOZA MENDEZ GUMERSINDO	Sin firma
168	PUE	ORTIZ SANCHEZ J JESUS	Sin firma
169	PUE	PACHECO ABREGO VERONICA FABIOLA	Sin firma
170	PUE	PALACIOS RAMOS ROSELI	Sin firma
171	PUE	PEREZ GUERRERO MARIA CECILIA FRANCISCA	Sin firma
172	PUE	PEREZ HERNANDEZ JOSE ROGELIO JUAN	Sin firma
173	PUE	PEREZ PEREZ ALEJANDRA	Sin firma
174	PUE	PEREZ PEREZ LIDIA	Sin firma
175	PUE	PORFIRIO GUZMAN DULA	Sin firma
176	PUE	PORFIRIO GUZMAN FRANCISCO JAVIER	Sin firma
177	PUE	PORFIRIO GUZMAN JACOBO	Sin firma
178	PUE	RAMIREZ GUTIERREZ CLAUDIA	Sin firma
179	PUE	RAMIREZ HERNANDEZ LAURA	Sin firma
180	PUE	RAMIREZ HERNANDEZ LUIS ERNESTO	Sin firma
181	PUE	RAMIREZ LOPEZ FERNANDO	Sin firma
182	PUE	RAMIREZ TENORI JAZMIN ANDREA	Sin firma
183	PUE	REYES HERNANDEZ ANTONIA	Sin firma
184	PUE	RODRIGUEZ DURAN ROSA NESTORA	Sin firma
185	PUE	ROJAS VERA JOSE JAVIER	Sin firma
186	PUE	ROMAN LEON ELVIA	Sin firma
187	PUE	ROMAN ROSAS LETICIA	Sin firma
188	PUE	ROMERO GARCIA JUAN MANUEL	Sin firma
189	PUE	ROSAS ARCOS JESUS	Sin firma
190	PUE	ROSAS CARPINTEYRO ROMAN OSCAR	Sin firma
191	PUE	ROSAS NIÑO JOSE ARMANDO	Sin firma
192	PUE	ROSAS SALINAS LETICIA BERNARDA	Sin firma
193	PUE	ROSAS SANTAMARIA ROMAN ISAAC	Sin firma
194	PUE	ROSAS YAÑES FILIBERTO	Sin firma
195	PUE	ROSAS YAÑES JOSE RODRIGO ALEJANDRO	Sin firma
196	PUE	ROSAS YAÑEZ AMELIA LAURA	Sin firma
197	PUE	RUBIO UTRILLA HANAEL SUNEM	Sin firma
198	PUE	RUIZ ALVAREZ RODRIGO SALOMON	Sin firma
199	PUE	SALAS ANICETO EDUARDO	Sin firma
200	PUE	SALINAS OLIVARES MARIA CONCEPCION	Sin firma
201	PUE	SANCHEZ DIAZ SARA	Sin firma
202	PUE	SANCHEZ GARCIA ALEJANDRO	Sin firma
203	PUE	SANCHEZ GARCIA GUILLERMINA	Sin firma
204	PUE	SANCHEZ GOMEZ ANALI	Sin firma
205	PUE	SANCHEZ GONZALEZ REYNALDO	Sin firma
206	PUE	SANCHEZ JAVIER TEODORA	Sin firma
207	PUE	SANCHEZ PALAFOX MARIBEL	Sin firma
208	PUE	SANTAMARIA MALDONADO JOSE IGNACIO	Sin firma
209	PUE	SEDANO PEREZ ISABEL	Sin firma
210	PUE	SERRANO GASPAR ALEJANDRA	Sin firma
211	PUE	SOLIS PEDRAZA JOEL	Sin firma
212	PUE	SOLIS RAMOS MIRIAM	Sin firma
213	PUE	SORIANO AGUILAR EMMANUEL	Sin firma
214	PUE	TELLEZ JIMENEZ LORENZA	Sin firma
215	PUE	TELLO CALIXTO CRISTINA	Sin firma
216	PUE	TRINDAD AQUINO ISABEL	Sin firma
217	PUE	VALERIO ALEJANDRO VICTOR	Sin firma
218	PUE	VALERIO GARCIA ANDRES	Sin firma
219	PUE	VAZQUEZ LOPEZ JORGE ALEJANDRO	Sin firma
220	PUE	VAZQUEZ MENDEZ RODOLFO	Sin firma

Registro Con afiliación No válida			
No.	**Entidad**	**Afiliado**	**Motivo**
221	PUE	VELASQUEZ VALENCIA BENITA	Sin firma
222	PUE	VENTURA GARCIA KATHYAN	Sin firma
223	PUE	VERGARA MUÑOZ MARIA MAGDALENA	Sin firma
224	PUE	VICTOR MATEOS CONSUELO	Sin firma
225	PUE	XIMELLO GARCIA JOSEFINA	Sin firma
226	TLAX	ARENAS CORDOVA ROCIO	Sin firma
227	TLAX	CONDE HERNANDEZ MARIA FAUSTA ACELA	Sin firma
228	TLAX	GARCIA SALDAÑA AMADA	Sin firma
229	TLAX	GONZALEZ YAHUTENTZI MARIA FERNANDA	Sin firma
230	TLAX	HERNANDEZ ESPINOSA INES	Sin firma
231	TLAX	HERNANDEZ GONZALEZ LEO	Sin firma
232	TLAX	HERNANDEZ OLVERA NATHIELY	Sin firma
233	TLAX	HERNANDEZ PEREZ HILARIA	Sin firma
234	TLAX	MARTINEZ GARCIA CRISTINA	Sin firma
235	TLAX	MONTIEL CORONA DEISSY	Sin firma
236	TLAX	MORENO GENOVEZ LUISA ALEJANDRA	Sin firma
237	TLAX	PARRA BAUTISTA LETICIA	Sin firma
238	TLAX	PATIÑO ESPINOSA SUHUY KAAK	Sin firma
239	TLAX	PEREZ AGUILAR DOLORES	Sin firma
240	TLAX	PEREZ CORONA BEATRIZ	Sin firma
241	TLAX	PEREZ PALAFOX MARIA VIOLETA	Sin firma
242	TLAX	RAMIREZ GONZAGA ALEJANDRA	Sin firma
243	TLAX	RAMIREZ GONZAGA ELIZABETH	Sin firma
244	TLAX	RAMIREZ HERRERA CRISTINA CARMEN	Sin firma
245	TLAX	RAMIREZ RAMIREZ GREGORIA MACARIA	Sin firma
246	TLAX	RAMIREZ RAMIREZ LOURDES CARMEN	Sin firma
247	TLAX	RESENDIZ JIMENEZ MA ADELA LAURA	Sin firma
248	TLAX	ROMERO CARCAÑO MA GUADALUPE	Sin firma
249	TLAX	SEVILLA JUAREZ ANGELA CRESCENCIA PORFIRIA	Sin firma
250	TLAX	TAPIA LOPEZ MARIA JOSEFINA	Sin firma
251	TLAX	TAPIA LOPEZ SARA	Sin firma
252	TLAX	TLALE CORTES ROSARIO	Sin firma
253	TLAX	VAZQUEZ CASTILLO CARMELA	Sin firma
254	TLAX	YAHUTENTZI RAMOS YOLANDA	Sin firma
255	TLAX	ZAMORA ASCENCION ROSA	Sin firma
256	CDMX	JIMENEZ SANTIAGO ASUNCION	Sin clave de elector
257	CDMX	MELENDEZ ESCALANTE JULIA	Sin clave de elector
258	CDMX	NAVARRO HURTADO ISABEL	Sin clave de elector
259	CDMX	POPOCA GOMEZ CESAR ANTONIO	Sin clave de elector
260	TLAX	PULIDO TEJEDA TELESFORO	Sin clave de elector

Duplicados en la misma asociación			
No.	**Entidad**	**Afiliado**	**Fecha de afiliación**
1	CHIS	GOMEZ LOPEZ ANTONIA	10-88781
2	CDMX	ALVAREZ OLVERA MARIA ROSALIA	10-85824
3	OAX	FLORES GONZALEZ CAROLINA	10-104320
4	OAX	GARCIA SANTIAGO RICARDO	10-115391
5	OAX	RODRIGUEZ LOPEZ ROSA	10-90001
6	TLAX	FERNANDEZ DELGADILLO ANGELICA	10-117304
7	TLAX	FLORES CARREON ADRIAN	10-117311
8	TLAX	FLORES COTE JERONIMO	10-117317
9	TLAX	FLORES MEJORADA MARIEL GUADALUPE	10-117376
10	TLAX	GARCIA CASTRO MIRIAM	10-117454
11	TLAX	GARCIA LARA LIDIA	10-117574
12	TLAX	MORALES PEREZ MA IRENE CONSUELO	10-117337
13	TLAX	NAJERA BARBA JUAN VALENTIN	10-117391
14	TLAX	RODRIGUEZ ESTALA CAROLINA	10-117866

Bajas del padrón electoral			
No.	Entidad	Afiliado	Situación
1	CHIS	DIAZ CRUZ DIANA ESTEFANY	DEFUNCIÓN
2	CHIS	GOMEZ GUZMAN JUAN	DEFUNCIÓN
3	CHIS	PASCACIO MENDEZ FLORINDA	DEFUNCIÓN
4	CHIS	SANCHEZ ESCOBAR BLANCA LUZ	DEFUNCIÓN
5	CDMX	AGUILA AMBRIZ NICOLAS	PERDIDA DE VIGENCIA
6	CDMX	BALDERAS GALINDO GABRIEL	SUSPENSIÓN DE DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES
7	CDMX	BARRAGAN DIAZ MARGARITA RUPERTA	PERDIDA DE VIGENCIA
8	CDMX	CABRERA BADILLO ESMERALDA	CANCELACIÓN DE TRÁMITE
9	CDMX	CRUZ INFANTE ELIZABETH	DUPLICADO
10	CDMX	DAVALOS MADRID MARIANA	PERDIDA DE VIGENCIA
11	CDMX	DUARTE HERNANDEZ AMELIA	CANCELACIÓN DE TRÁMITE
12	CDMX	ESPINOZA CARRERA ROSA ELVIA	DUPLICADO
13	CDMX	FUENTES DIAZ MAYRA ANAHI	PERDIDA DE VIGENCIA
14	CDMX	GARCIA SANCHEZ ALEJANDRA	PERDIDA DE VIGENCIA
15	CDMX	GASCA BARRIENTOS MANUEL	PERDIDA DE VIGENCIA
16	CDMX	GONZALEZ RAMIREZ GERMAN	DEFUNCIÓN
17	CDMX	JARDINES SANDOVAL GUILLERMO	PERDIDA DE VIGENCIA
18	CDMX	LANDA MENDOZA MARIA LUISA	DEFUNCIÓN
19	CDMX	LIBERATO VILLA SABINA	DUPLICADO
20	CDMX	LOPEZ JIMENEZ FERNANDO	DEFUNCIÓN
21	CDMX	MARTINEZ MARTINEZ MARIA DEL CARMEN	PERDIDA DE VIGENCIA
22	CDMX	MORALES AGUIRRE LUCIO	DUPLICADO
23	CDMX	OROZCO GOMEZ ALICIA	PERDIDA DE VIGENCIA
24	CDMX	PASCUAL CASTRO GUADALUPE	PERDIDA DE VIGENCIA
25	CDMX	RAMIREZ MORALES AMANDA GWENDOLINE	SUSPENSIÓN DE DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES
26	CDMX	RAMIREZ TURRAL MARIA ASCENCION RUFINA	CANCELACIÓN DE TRÁMITE
27	CDMX	RIOS OLMEDO ANA BELEN	DEFUNCIÓN
28	CDMX	TINOCO OSORIO ALMA CRYSTAL	PERDIDA DE VIGENCIA
29	GRO	GARCIA GARCIA ELENA	PERDIDA DE VIGENCIA
30	GRO	GOMEZ CASTRO LEONARDO	SUSPENSIÓN DE DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES
31	MOR	ARAGON ARAGON MARGARITA	PERDIDA DE VIGENCIA
32	MOR	FIGUEROA GARCIA MA ISAURA	DEFUNCIÓN
33	MOR	FLORES GARDUÑO ALICIA	DEFUNCIÓN
34	MOR	PEDRAZA AYALA ANA ROSA	PERDIDA DE VIGENCIA
35	OAX	ACEVEDO ROJAS IRENE EMELIA	CANCELACIÓN DE TRÁMITE
36	OAX	BASURTO ROSETE FRANCISCO	DEFUNCIÓN
37	OAX	HERNANDEZ DIAZ LUISA MARGARITA	PERDIDA DE VIGENCIA
38	OAX	HERRERA XX EVARISTO FLORO	DEFUNCIÓN
39	OAX	LOPEZ MENDOZA BENITO ANTONIO	DUPLICADO
40	OAX	RAMIREZ GIRON INOCENCIA MANUELA	DEFUNCIÓN
41	OAX	RODRIGUEZ FERNANDEZ JUAN	DEFUNCIÓN
42	OAX	SARMIENTO ANGELES LUCIA	PERDIDA DE VIGENCIA
43	OAX	VENTURA GALICIA VICTORIA	DEFUNCIÓN
44	PUE	GONZALEZ OCHOA JULIAN	PERDIDA DE VIGENCIA
45	PUE	SANCHEZ CONTRERAS PEDRO	DEFUNCIÓN
46	TLAX	DIAZ AGUILAR AGUSTINA	PERDIDA DE VIGENCIA
47	TLAX	DIAZ BADILLO GABRIELA	PERDIDA DE VIGENCIA
48	TLAX	FLORES VAZQUEZ RUT	PERDIDA DE VIGENCIA
49	TLAX	FUENTES BARRAGAN PILAR	DEFUNCIÓN
50	TLAX	GONZALEZ CARMONA ISAIAS	SUSPENSIÓN DE DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES
51	TLAX	HERNANDEZ DURAN MARIA	PERDIDA DE VIGENCIA
52	TLAX	HERNANDEZ ESPINOZA JUANA	PERDIDA DE VIGENCIA
53	TLAX	HERNANDEZ ROMERO GLORIA	PERDIDA DE VIGENCIA
54	TLAX	HUERTA MENDEZ PATRICIA	PERDIDA DE VIGENCIA
55	TLAX	JIMENEZ MEZA MA SOCORRO	PERDIDA DE VIGENCIA
56	TLAX	LAZARO LOPEZ MARIA CONSTANZA PORFIRIA JOSEFA	PERDIDA DE VIGENCIA
57	TLAX	LOPEZ CAMPOS JUANA	PERDIDA DE VIGENCIA
58	TLAX	LOPEZ CASTILLO PATRICIA	DUPLICADO
59	TLAX	MARQUEZ RAMIREZ LUZ DEL CARMEN	CANCELACIÓN DE TRÁMITE
60	TLAX	MARTINEZ HERNANDEZ MARIA GUADALUPE	PERDIDA DE VIGENCIA
61	TLAX	MORALES PALACIOS HERLINDA	CANCELACIÓN DE TRÁMITE
62	TLAX	RODRIGUEZ CHAVEZ JAVIER	PERDIDA DE VIGENCIA
63	TLAX	RODRIGUEZ SANCHEZ DAVID	DEFUNCIÓN
64	TLAX	SANDOVAL CORDERO CLAUDIA	PERDIDA DE VIGENCIA
65	TLAX	XX XX MARIA JUANA SEBASTIANA	PERDIDA DE VIGENCIA

Registros no encontrados en padrón		
No.	**Entidad**	**Afiliado**
1	CHIS	ANGEL HERNANDEZ VICTORIA
2	CHIS	DIAZ JIMENEZ MARIA TERESA
3	CHIS	GOMEZ ALTUZAR MARIA ANTONIETA
4	CHIS	GOMEZ PEREZ DIEGO
5	CHIS	GOMEZ SANTIZ AURELIA
6	CHIS	GOMEZ SANTIZ FRANCISCO
7	CHIS	GONZALEZ RIVERA BERTALINA
8	CHIS	GONZALEZ URBINA ISELA JAQUELINNE
9	CHIS	GORDILLO MATIAS DELMA
10	CHIS	GUZMAN VAZQUEZ DEISI GABRIELA
11	CHIS	GUZMAN VAZQUEZ YARENI
12	CHIS	LEEP GALVEZ ROGELIA VILDEMIR
13	CHIS	LOPEZ COELLO OSCAR
14	CHIS	MORALES DE LEON MARIA ELODIA
15	CHIS	ROBLERO RODRIGUEZ ANDINA ALICIA
16	CHIS	SANCHEZ LA PARRA ENELDA
17	CHIS	TOLEDO RIOS VICTORIA
18	CHIS	VASQUEZ GOMEZ VIVIANA
19	CDMX	AGUIRRE PACHECO INGRID NANCY
20	CDMX	ALAVEZ BAUTISTA LUIS ALBERTO
21	CDMX	ALBERTO CARRASCO JOYCE ZELTZIN
22	CDMX	ALBOR VEGA ROCIO
23	CDMX	ALTAMIRANO GALINDO AURORA
24	CDMX	ALVARADO QUINTERO OSCAR
25	CDMX	ALVAREZ SANCHEZ RAMON
26	CDMX	ALVIZO CANCINO BRENDA
27	CDMX	ARIAS ZAVALA CLAUDIA MIREYA
28	CDMX	AVILA RAMIREZ GLORIA
29	CDMX	BARAJAS ALMANZA MARIA RUTH
30	CDMX	BAUTISTA HERNANDEZ EDNA BETHUEL
31	CDMX	BUENTELLO ORTEGA SALOMON
32	CDMX	BUENTELLO VOLANTE BEATRIZ
33	CDMX	CALDERON HERNANDEZ FIDEL LUIS
34	CDMX	CALDERON HERNANDEZ VIRGINIA
35	CDMX	CARACHURI PEREZ URIEL
36	CDMX	CARRANZA RODRIGUEZ ARTURO
37	CDMX	CARRASCO MEZA ELIA
38	CDMX	CASTILLO CALVO ANGELA
39	CDMX	CASTILLO HERNANDEZ CRISOFORO
40	CDMX	CERVANTES HERAS CAROLINA
41	CDMX	CHIRINOS MANCILLA HORACIO
42	CDMX	CLAVELLINA PAEZ LEOBARDA SUSANA
43	CDMX	CORDERO SALTO MARIA GUADALUPE
44	CDMX	CRUZ ROMERO NANCY
45	CDMX	DIAZ TAPIA JUAN ANTONIO
46	CDMX	DURAN ROQUE MARIANA
47	CDMX	ELLIS AGUILAR MARCEL A
48	CDMX	ENRIQUEZ GALLARDO VICENTE RUBEN
49	CDMX	FLORES JURADO VIANNEY
50	CDMX	FLORES MORALES JOSE ANTONIO
51	CDMX	FRANCO VILLANUEVA JOSE EDUARDO
52	CDMX	FUENTES NORIEGA OLIVIA VERONICA
53	CDMX	FUENTES ZUÑIGA FRUCTUOSO
54	CDMX	GALICIA REZA RAUL
55	CDMX	GALVAN NAVA ADELA

Registros no encontrados en padrón		
No.	Entidad	Afiliado
56	CDMX	GAMA RODRIGUEZ LAURA
57	CDMX	GARCIA HUERTA ENRIQUE
58	CDMX	GARCIA JUAREZ BLANCA
59	CDMX	GARCIA MEJIA MARIA
60	CDMX	GARCIA QUIJADA JOSE ALEJANDRO
61	CDMX	GARCIA REYES MA ISABEL
62	CDMX	GARCIA ROMERO NAYELI
63	CDMX	GODINEZ SALDAÑA JOSE ARTURO
64	CDMX	GOMEZ HERNADEZ GREGORIA
65	CDMX	GOMEZ HERNANDEZ GREGORIA
66	CDMX	GONZALEZ ESCAMILLA RICARDO
67	CDMX	GONZALEZ REYES MA CARMEN
68	CDMX	GONZALEZ ZARCO JULIANA
69	CDMX	GRANADOS SANCHEZ MARCO ANTONIO
70	CDMX	GUERRERO GARCIA BRENDA NATALY
71	CDMX	GUTIERREZ SANTOS LINDA TERESA
72	CDMX	GUZMAN INFANTE MARIA DEL CARMEN
73	CDMX	GUZMAN RODRIGUEZ VALERIA
74	CDMX	GUZMAN VILLEGAS LUIS ALFREDO
75	CDMX	HERNANDEZ CAMPOS JUANA ERIKA
76	CDMX	HERNANDEZ CARMONA HATZIRY CITLALY
77	CDMX	HERNANDEZ ESCAREÑO BRISA DANIELA
78	CDMX	HERNANDEZ FABELA PATRICIA
79	CDMX	HERNANDEZ GUZMAN ANTONIO CRISPIN
80	CDMX	HERNANDEZ HERNANDEZ CRISTINA
81	CDMX	HERNANDEZ MARTINEZ CENIA
82	CDMX	HERNANDEZ PEREZ JOAQUINA
83	CDMX	HERNANDEZ PONCE GUADALUPE
84	CDMX	HERNANDEZ RONQUILLO MARIA GUADALUPE
85	CDMX	HERNANDEZ VAZQUEZ ARTURO
86	CDMX	JACOBO CRUZ ROSA LAURA
87	CDMX	LIQUIDANO MONRROY ADRIANA
88	CDMX	LOPEZ ARRIAGA MARIA ELENA
89	CDMX	MANRIQUEZ GOMEZ AURORA
90	CDMX	MANZANARES FLORES ANA ELENA
91	CDMX	MARTINEZ CURIEL RAMON
92	CDMX	MARTINEZ SERRANO ROBERTO
93	CDMX	MARTINEZ UGALDE GISELA DOLORES
94	CDMX	MEDINA DOMINGUEZ ALEJANDRA
95	CDMX	MELGAREJO HERNANDEZ EVEDA
96	CDMX	MENDOZA NEGRETE JOSE
97	CDMX	MOEDANO MOEDANO LORETO
98	CDMX	MONROY MEDRANO ROCIO GUADALUPE
99	CDMX	MONTOYA DELGADO MARTHA
100	CDMX	MORALES RODRIGUEZ MARIA BETSAI
101	CDMX	MORALES SANCHEZ ROSA ISELA
102	CDMX	MORAN SANTIAGO ALICIA
103	CDMX	MORAN SANTIAGO MARICELA
104	CDMX	MORENO VALLEJO LINDA BERENICE
105	CDMX	OCAMPO MEJIA MIRIAM
106	CDMX	PAGOLA FLORES RODOLFO ROMAN
107	CDMX	PALACIOS MELGOZA JOSE JAVIER
108	CDMX	PECH PALOMO ANSELMO
109	CDMX	PEÑA MONTALVO CARLOS
110	CDMX	PEÑA SANCHEZ LAURA ANGELICA

Registros no encontrados en padrón		
No.	**Entidad**	**Afiliado**
111	CDMX	PEREZ BARRERA MARIA DE LA LUZ SANTA
112	CDMX	PEREZ ENCINAS KATIA ANDREA
113	CDMX	RAMIREZ CANDIA HECTOR JAVIER
114	CDMX	RAMIREZ RAMIREZ ROBERTO
115	CDMX	REYES CONTRERAS MARCO
116	CDMX	REYNA RAMOS JOSE EDUARDO
117	CDMX	RIVAS HERNANDEZ EDITH
118	CDMX	RIVAS SALGADO FRANCISCA JAZMIN
119	CDMX	RIVERA RODRIGUEZ EVA
120	CDMX	RODRIGUEZ MOZO LIDIA
121	CDMX	ROJAS CARRANZA NORMA PATRICIA
122	CDMX	ROJAS PALMA JORGE ADRIAN
123	CDMX	ROJO BELTRAN JUAN
124	CDMX	ROJO HERNANDEZ ALBERTO JUAN
125	CDMX	ROMERO OLIVARES FRANCISCO JAVIER
126	CDMX	RUIZ ALCANTARA JAIME
127	CDMX	RUIZ ALCANTARA JUAN CARLOS
128	CDMX	SANCHEZ HERNANDEZ EVERARDO
129	CDMX	SANCHEZ HERNANDEZ SILVIA
130	CDMX	SANCHEZ SAMORA SIMON
131	CDMX	SANCHEZ VIVAR LUCRECIA
132	CDMX	SANDOVAL AGUILAR JUANA
133	CDMX	TELLEZ VEGA DANIEL
134	CDMX	TEXOCOTITLA MUÑOZ TRINIDAD
135	CDMX	TORRES AGUIRRE OMAR
136	CDMX	TREJO DURAN DIONISIO
137	CDMX	TRUJILLO FLORES JOSEFA
138	CDMX	URBAN GARCIA VIRGINIA
139	CDMX	URIBE ARRIAGA ESTELA
140	CDMX	VAZQUEZ RIOS JOSE MARCELINO
141	CDMX	VERGARA CALDERON JOSEFINA
142	GRO	ALVARADO SEBASTIAN CARMEN
143	GRO	ARCOS CASTRO ALID ARELI
144	GRO	CUAHUTENANGO HERNANDEZ RUTILIA
145	GRO	DE LA CRUZ ESPONDA PEDRO ANTONIO
146	GRO	GARCIA SOLIS HORTENCIA
147	GRO	GOMEZ HIDALGO ISIDORO
148	GRO	LANDA DIAZ M CARMEN
149	GRO	MADAN REYNA JUAREN
150	GRO	MARIANO CHINO ALEJANDRO
151	GRO	MORALES MORENO DOMINGA
152	GRO	NAVA VALENTE CECILIA
153	GRO	NIETO ROMERO JOSE
154	GRO	PORTILLO MARINIO NATALIA
155	GRO	RENDON CUEVAS FABIANA
156	GRO	SANTOS CHALMA ELEUTERIA
157	GRO	SECUNDINO TACUBA CRISTINA
158	GRO	SECUNDINO TACUBA EUSTAQUIA
159	GRO	TEJEDOR VALLE ISABEL
160	GRO	VARGAS TELLEZ NORA YEMINA
161	GRO	ZAPATA ARCOS LILIANA
162	MOR	AMELCO MUÑOZ ESTELA
163	MOR	ARENAS PEREZ PABLO
164	MOR	GUTIEREZ PARRAL LUCIA
165	MOR	HERNANDEZ ARENALES HORTENCIA

Registros no encontrados en padrón		
No.	**Entidad**	**Afiliado**
166	MOR	HUESCA PAREDES PASCUAL
167	MOR	JUAREZ FLORES REGINO
168	MOR	MENDOZA AGUILAR ADELAIDA
169	MOR	MORA FLORES NANCY YADIRA
170	MOR	PERALTA TENORIO ERIC
171	MOR	PEREZ RENDON ARACELY
172	MOR	RAMIREZ GIL PORFIRIA
173	MOR	RODRIGUEZ IBARRA SOLEDAD
174	MOR	SEGURA MORALES CENORIA
175	MOR	ZUÑIGA PALAFOX SALOME ELODIA
176	OAX	AMBROSIO OLEA JUAN CARLOS
177	OAX	AMBROSIO ROSENDO RAMIRO RACIEL
178	OAX	AVILA MARQUEZ ALVARO
179	OAX	BAUTISTA JERONIMO MODESTA
180	OAX	BAUTISTA RAMOS BLANCA
181	OAX	BAUTISTA RAMOS IRMA
182	OAX	BERRELLEZA ROJO JUAN JAVIER
183	OAX	CABALLERO BASURTO ANTONIO
184	OAX	CABALLERO VEGA MARGARITA
185	OAX	CAMACHO MARGARITA
186	OAX	CARRASCO PEREZ IGNACIO FELIX
187	OAX	CARREÑO JAVIER YAZMIN LORENA
188	OAX	CASTILLO CARREON AVELINO FILEMON
189	OAX	CELESTINO DE JESUS REYNA
190	OAX	CERVANTES RIOS PALEMON
191	OAX	CHAVEZ LUNA MINERVA
192	OAX	CORTES HERRERA OSCAR
193	OAX	CORTEZ HERNANDEZ JUANA
194	OAX	DE JESUS LOPEZ GAUDENCIA
195	OAX	DE JESUS MARIANA JUANA
196	OAX	GALINDO ACEVEDO ROSA
197	OAX	GARCIA MELGAR SALVADOR
198	OAX	GARCIA SANTIAGO DOMITILA GUADALUPE
199	OAX	GONZALEZ LOPEZ CATARINA CONCEPCION
200	OAX	GRACIDA REYES DANIEL LORENZO
201	OAX	HERNANDEZ DIAZ MISAEL ISAI
202	OAX	HERNANDEZ LOPEZ ANGEL
203	OAX	HERNANDEZ LOPEZ SALVADOR VALERIANO
204	OAX	HERNANDEZ MANZANO BASILIO
205	OAX	HERNANDEZ SANTOS MICAELA ROSA
206	OAX	HERNANDEZ SUAREZ ASUNCION HECTOR
207	OAX	HERRERA REYES GUADALUPE
208	OAX	LOPEZ AMBROSIO EZEQUIEL
209	OAX	LOPEZ MARTINEZ LUIS
210	OAX	LOPEZ ELEUTERIO ALEJANDRO
211	OAX	LUCAS DE LA LUZ AUDELIA ALBA
212	OAX	LUNA GONZALEZ RAMONA
213	OAX	LUNA PERAL PAULINA
214	OAX	LUNA SALOMON
215	OAX	MARTINEZ BAUTISTA MARIA
216	OAX	MARTINEZ GORDILLO JUANA MARIA
217	OAX	MARTINEZ HUERTA ESTEBAN
218	OAX	MARTINEZ MORALES CONCEPCION
219	OAX	MENDOZA SANCHEZ ASUNCION
220	OAX	MORALES GARCIA TERESA EMILIA

Registros no encontrados en padrón		
No.	Entidad	Afiliado
221	OAX	ORTIZ VASQUEZ CANDIDA
222	OAX	ORTIZ VAZQUEZ ROSA
223	OAX	ORTIZ ALFONSO RUTILIO
224	OAX	PABLO GUADALUPE
225	OAX	PEREZ CRUZ CLAUDIA ATENAS
226	OAX	PEREZ SOTO DULCE
227	OAX	RAMIREZ RAMIREZ ROSELIA
228	OAX	RAMIREZ ALVARO SERAFIN
229	OAX	RAMON CATALINA JUANA
230	OAX	RAMOS BAUTISTA CELIA
231	OAX	RAMOS BAUTISTA DOMINGO
232	OAX	REYES RAMIREZ EDGARDO
233	OAX	REYES MODESTO GABRIEL
234	OAX	RIVERA GONZALEZ MARGARITA
235	OAX	ROJAS ACEVEDO RICARDO ROBERTO
236	OAX	ROMERO CASTANEYDA GABINA UBALDA
237	OAX	SALGADO GONZALEZ ANGELICA
238	OAX	SANCHEZ BAUTISTA JAVIER SERGIO
239	OAX	SANCHEZ BAUTISTA ORQUIDEA ANGELA
240	OAX	SANCHEZ HERNANDEZ RAFAEL
241	OAX	SANTOS LUNA FRANCISCA MACARIA
242	OAX	TORRALVA MARTINEZ ENEDINO
243	OAX	VARGAS CABALLERO GREGORIO
244	OAX	VASQUEZ CRUZ JUANA
245	OAX	VASQUEZ ORDAZ ESTEBAN
246	OAX	VAZQUEZ LOPEZ LUISA
247	OAX	VELASCO JERONIMO ADRIAN LUIS
248	OAX	VENTURA SIDRONIA CELIA TEODORA
249	OAX	VIVAR ACEVEDO RODOLFO GUILLERMO
250	OAX	VIVAR PRADO JACINTO LUIS
251	OAX	VIVAR SALAZAR MARIA DEL CARMEN
252	OAX	PEREZ RAUL
253	PUE	DOMIGUEZ SANCHEZ MOISES
254	PUE	GONZALEZ RAMOS PATRICIA
255	PUE	MORALES GALICIA ISRAEL
256	PUE	MORALES PEREZ ANA LUCIA
257	PUE	PALAFOX VALLEJO NAHUM
258	PUE	RUIZ MERINO ADRIANA
259	PUE	SANCHEZ SANCHEZ MARIA YOLANDA
260	TAB	ABALOS GOMEZ HECTOR
261	TAB	BAUTISTA CARRILLO MAGDALENA
262	TAB	CORDOVA GUTIERREZ ROSA ALELI
263	TAB	HERNANDEZ ARIAS EUSEBIO
264	TAB	HERNANDEZ ARIAS LAZARO
265	TAB	PRIETO DOMINGUEZ VICTOR
266	TAB	URZUA SANCHEZ CAROLINA ELIZABETH
267	TLAX	ALVAREZ FRANCO MA VICTORIA
268	TLAX	BAUTISTA MONTIEL ANSELMA
269	TLAX	CORTES AGUILAR MARLEM ROMAREY
270	TLAX	DIAZ DE LA ROSA VICTOR
271	TLAX	DIAZ TECPA EBELIN
272	TLAX	ESCOBAR FLORES MICAELA
273	TLAX	ESPINOZA LOPEZ ISABEL
274	TLAX	FERNANDEZ ROJAS CELSA
275	TLAX	GARCIA HUERTA MARIA ALEJANDRA

Registros no encontrados en padrón		
No.	**Entidad**	**Afiliado**
276	TLAX	GONZALEZ CABRERA AMPARO
277	TLAX	GRANDE ESPINOZA JUAN
278	TLAX	HERNANDEZ MARTINEZ ACASIA
279	TLAX	HERNANDEZ PEREZ MARIA DE LOURDES
280	TLAX	JIMENEZ SANCHEZ LAURA
281	TLAX	LAZARO SANCHEZ LIZBETH
282	TLAX	LAZARO AGUILAR YESICA
283	TLAX	LIMA JUAREZ ABIGAIL
284	TLAX	MACIAS CAMPOS SARA TEODORA
285	TLAX	MENESES FERNANDEZ FABIOLA
286	TLAX	MOTA CORNEJO MA EUGENIA
287	TLAX	PAREDES VAZQUEZ CLAUDIO
288	TLAX	PEREZ FLORES MERCED
289	TLAX	PEREZ PINEDA SANDRA
290	TLAX	RAMIREZ LOPEZ ALEJANDRA
291	TLAX	RAMIREZ MARTINEZ JOSEFINA
292	TLAX	RAMIREZ MORALES MA ANTONIA BERNARDA
293	TLAX	ROCHA CERVANTES M DEL ROSARIO
294	TLAX	RODRIGUEZ HUERTA CELIA
295	TLAX	ROJAS FLORES JAEL
296	TLAX	ROMERO GARCIA VANESA MARGARITA
297	TLAX	SANCHEZ HERNANDEZ MARIA IVON
298	TLAX	SANCHEZ SOLIS EDGAR
299	TLAX	TORRES RAMOS GLORIA
300	TLAX	VARGAS CARBALLO MARIA GUADALUPE
301	TLAX	VARGAS SANLUIS ADELI

Duplicados con otra asociación				
No.	**Entidad**	**Afiliado**	**Número de afiliado**	**Asociación**
1	CHIS	DOMINGUEZ AGUILAR ANTONIA	10-88738	ORGANIZACIÓN AUTÉNTICA DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA
1	CHIS	DOMINGUEZ AGUILAR ANTONIA	8-18965	MOVIMIENTO HUMANISTA
2	CHIS	PEREZ JIMENEZ TOMAS	10-89023	ORGANIZACIÓN AUTÉNTICA DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA
2	CHIS	PEREZ JIMENEZ TOMAS	8-29254	MOVIMIENTO HUMANISTA
3	MOR	HERNANDEZ ALVAREZ JASMIN AIDA	10-89773	ORGANIZACIÓN AUTÉNTICA DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA
3	MOR	HERNANDEZ ALVAREZ JASMIN AIDA	12-82078	INICIATIVA GALILEOS

ANEXO DOS

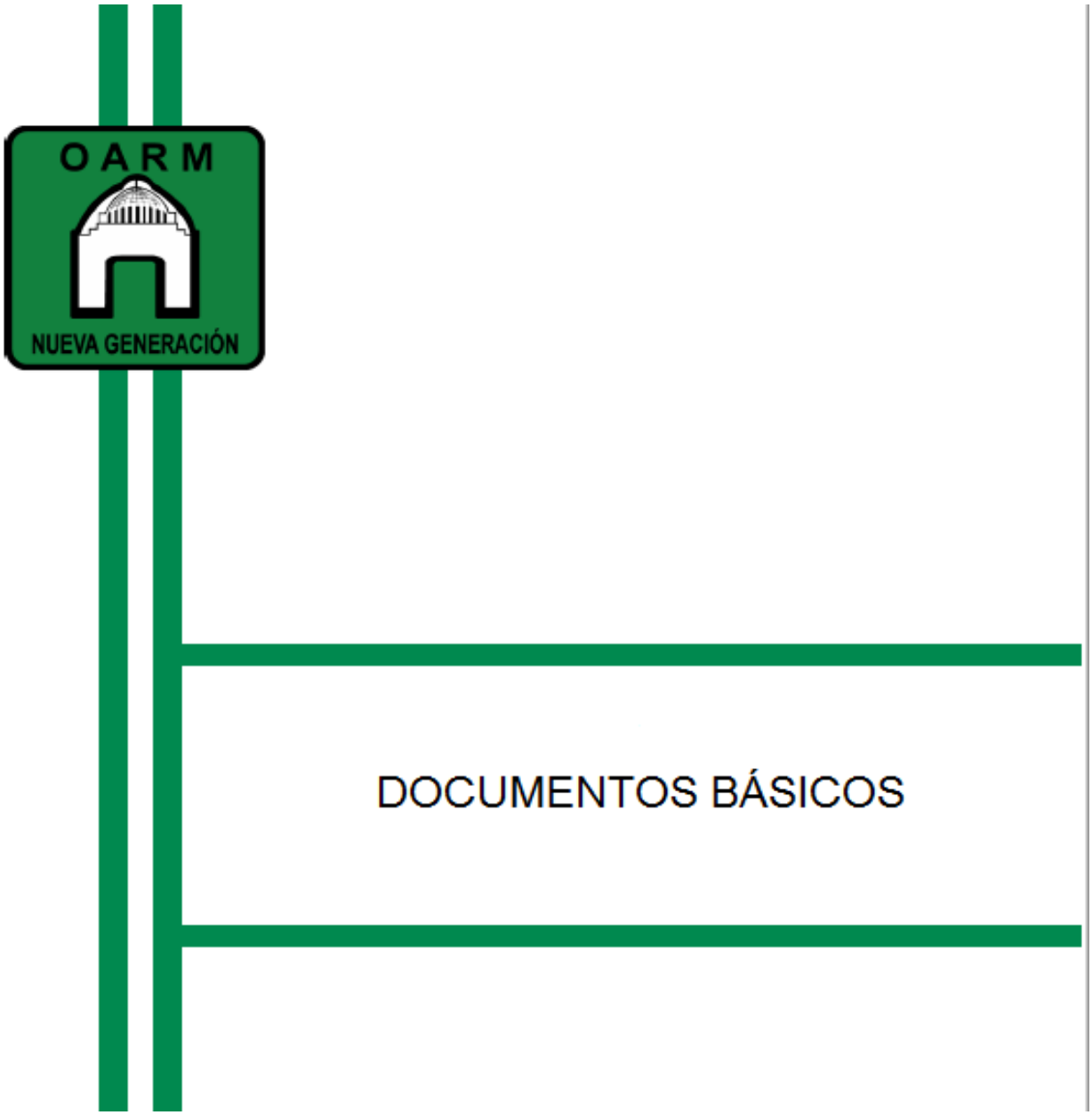

ANEXO DOS

ORGANIZACIÓN AUTÉNTICA DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA
NUEVA GENERACIÓN

DECLARACIÓN DE PRINCIPIOS

1.- LA ORGANIZACIÓN Y LA REVOLUCIÓN MEXICANA, COMO PRINCIPIOS IDEOLÓGICOS DE CARÁCTER POLÍTICO ECONÓMICO QUE SE POSTULAN:

Somos una Organización Política de ideología Democrática sustentada en los postulados de la Constitución de 1917.

La Organización Auténtica de la Revolución Mexicana Nueva Generación persigue por la vía del derecho, que todos los mexicanos podamos convertir a la sociedad mexicana en una sociedad equitativa, plural y democrática, presidida por la justicia social y estructurada en una organización, que permita al individuo y a los grupos que la integran, alcanzar el pleno desarrollo de su ímpetu creador y la realización de sus más elevadas aspiraciones en todos los órdenes de la vida.

La Revolución Mexicana es un movimiento surgido de la entraña popular que condensa los reclamos de todos los gremios, grupos y clases que en ella participaron. Su doctrina política económica, social y cultural, es más que una especulación académica, es la síntesis de un compromiso histórico, suscrito por las fuerzas triunfantes del movimiento armado de 1910, para erigir una nueva sociedad sobre los escombros de la dictadura porfirista.

La Revolución Mexicana es un proceso de cambios dinámicos, progresivos y permanentes iniciando como un movimiento político y liberal para sustentar en la voluntad del pueblo, las normas de gobierno que incorpora los justos reclamos de los trabajadores del campo y de la ciudad, para afirmar la independencia nacional sobre la base de considerar como principios rectores de la economía del país, la propiedad originaria de la nación, de tierras, aguas y bienes del subsuelo.

La Organización Auténtica de la Revolución Mexicana Nueva Generación sostiene que en la perspectiva de la historia, la Revolución Mexicana, es la continuación y síntesis de los movimientos de Independencia y Reforma, cuyos principios asimila en su doctrina fundamental.

En nuestra Organización afirmamos que la Constitución de 1917 contiene el ideario fundamental de la Revolución Mexicana y constituye el andamiaje jurídico de nuestra sociedad. Por ello exigimos que el Estado nacional mexicano que emerge de la Revolución, sea un permanente impulsor de actividades estratégicos en un marco de libertades que garanticen el libre comercio de bienes y servicios de particulares y sea, al mismo tiempo, árbitro inapelable en los conflictos que produce la relación entre individuos, gremios, grupos y clases, respetándolos en todos sus derechos sin menoscabo de la ideología o partido al cual pertenezcan.

Nuestra Organización Auténtica de la Revolución Mexicana Nueva Generación reconoce como un hecho social definido por nuestra historia nacional, la existencia policroma, heterogénea y diversa de individuos de diferentes razas, credos y condiciones sociales, que dentro del seno de la sociedad mexicana, marchan en dialéctica síntesis, a veces coincidiendo, a veces oponiéndose, pero siempre superando sus condiciones sociales en una idea y en una realidad superior a todo México.

Sostenemos que la Revolución Mexicana, es un proceso dialéctico que consolido el Estado Nacional Revolucionario, articuló la República y mantuvo la vigencia del derecho; inicio la profunda transformación económica y social; estimuló la industria y modernizó al País; difundió la cultura popular, dio origen a una cultura que se finca en nuestras raíces y que por auténtica, se escribe en la Universidad.

2.- LA ORGANIZACIÓN Y LA CONSTITUCIÓN

La Constitución de 1917 es la expresión jurídica de la doctrina de la Revolución Mexicana. Recoge los principios surgidos de la lucha por la independencia encabezada por Hidalgo y Morelos; establece la República Federal, Democrática y Representativa, incorpora los postulados de la Reforma Liberal y de la Autodeterminación de los pueblos (Herencia de Juárez), las garantías políticas promovidas por Madero, la Legalidad convencida de Carranza, las banderas agrarias de Zapata, Villa, las reivindicaciones obreras; el sostenimiento de los recursos naturales al desarrollo de la Nación; la igualdad del hombre y la mujer, los derechos de la familia, el derecho a la educación y a la salud; las normas para el Municipio Libre; la separación de la iglesia y el Estado y el título Cuarto que se refiere a la responsabilidad de los servidores públicos.

La constitución es fruto de un auténtico pacto social, revela el compromiso asumido por las clases sociales que hacen la Revolución y plasma el proyecto de Nación, que a todos satisface.

Es ordenamiento y método de aspiración y sustancia, andamiaje y meta. Las garantías individuales son inviolables y requisitos mínimo para mantener el vigor, el aliento humanista de la sociedad mexicana; su respeto implica obligación expresa para la autoridad y sustento fundamental del Estado de Derecho.

Las garantías sociales contenidas en los Artículos 3, 27 y 123 constituyen el marco jurídico, los programas de gobierno y la bandera política de la mayoría nacional y medios para la edificación de una nueva sociedad.

La Constitución representa la unidad coincidente de los diversos grupos de mexicanos. Surge de un conglomerado plural, lo representa y da cause que se manifieste y pugne por la cristalización de sus intereses legítimos.

La Constitución, resultante lógico del proceso revolucionario que ensangrentó al país a partir de 1910, se convirtió en engranaje jurídico-social, que reflejó el pleno conocimiento de las angustias carencias y anhelos de un pueblo en crisis, cansado de imposiciones y de ser explotado.

El Constituyente recorrió el país, percibió los intereses que nos dividían; vivió sus carencias participó en sus luchas y sufrió sus angustias, las cuales quedaron formalmente plasmadas en el original de nuestro Documento Magno.

Lamentablemente, poco queda de aquella recopilación de anhelos populares, pues los representantes de intereses inconfesables, se han encargado de extraviar irresponsablemente a través de las innumerables reformas constitucionales, los

principios revolucionarios demandados por la Nación, a costa de su sangre en el histórico movimiento social.

La Organización Auténtica de la Revolución Mexicana Nueva Generación, reprocha la irreflexiva actitud de quienes han pretendido en pasados sexenios cambiar el curso de la Nación a través de lesivas reformas constitucionales y que afectan al campesino, a la educación, al trabajador y vulneran criminalmente los derechos del amplio contenido social de los que nada tienen.

Demandamos mayor reflexión, serenidad y estudio, una auténtica consulta popular, ante cualquier pretensión que se tenga de nuevas variantes a este Documento Fundamental y que por pertenecer en plenitud al Pueblo, ninguna reforma debe realizarse a espaldas del conglomerado nacional.

Consideramos que en nuestra Constitución, se dan los prerrequisitos para el desenvolvimiento de la visita democrática y para la transformación social con el concurso del Pueblo por la vía de la liberación razonada que se cristaliza en leyes.

Nuestra Organización y su plataforma de principios, son una opción para exigir que se cumpla y respete a la Constitución en forma absoluta y categórica.

3.- ORGANIZACIÓN Y SISTEMA POLÍTICO.

Nuestra Organización reconoce que la transformación política, económica y social del país ha sido posible por la alianza revolucionaria del Estado con las clases sociales y progresistas.

Nos manifestamos en contra de las restricciones del sistema electoral y de todo aquello que atente contra la voluntad del pueblo expresada en las urnas. Repudiamos los controles impuestos a los trabajadores del campo y la ciudad que impide la libre expresión de sus diferencias políticas.

Condenamos la intervención solapada del interés extranjero de partidos antipatrióticos y desnacionalizadores, en busca de trastocar las bases legítimas del consenso popular. Nuestra Organización se declara en contra de la fusión de intereses entre el Cielo y el Estado, sostenemos que el poder público en manos del Pueblo, es un instrumento para promover la igualdad económica y la correspondencia equilibrada entre los frutos del trabajo y del capital.

Nos comprometemos decididamente a luchar en contra de los resabios del autoritarismo, que tienden a la preservación del poder, eludiendo el ejercicio de la política en su más elevado sentido.

Ante el desencanto de los ciudadanos, el creciente abstencionismo y la falta de interés cívico, es necesaria la participación libre del pueblo en las decisiones del Poder Público.

Aspiramos a disputar el poder por la vía electoral para sostener una intensa y ardua labor de profilaxis contra la corrupción y las desviaciones del ideario revolucionario, patentes en todas las áreas del que hacer nacional.

ANEXO DOS

ORGANIZACIÓN AUTÉNTICA DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA
NUEVA GENERACIÓN

Nuestra pretensión es ser auténticos revolucionarios en contra de quienes han desvirtuado el programa del Movimiento Social de 1910. Es evidente que si algunos prevaricadores no hubieran desviado ese movimiento, no tendría razón de ser nuestra existencia como Organización Política, que agrupa militares de ciudadanos en toda la República; pero, en tanto ello no ha ocurrido, es legitima la oposición Revolucionaria que representamos y que se refrenda en la adhesión de nuestros militantes.

En el esquema político nacional, la Organización Auténtica de la Revolución Mexicana Nueva Generación, cubre un vació que dejan las demás organizaciones políticas, los ubicados a la derecha del espectro que carecen de compromisos con la Revolución y que, a cambio, plantean un liberalismo que margina los derechos adquiridos por el pueblo trabajador, y los ubicados en la izquierda que luchan no por el perfeccionamiento del sistema, sino por su sustitución por otro que propone la quimera de la igualdad por su supresión de las libertades.

La ideología de la Revolución Mexicana no es patrimonio de ningún partido político, la política es teoría, pero fundamentalmente acción y es aquí donde la vulneración de los principios del Movimiento Revolucionario ha sido cotidiana, que legitima la participación de nuestra Organización Auténtica de la Revolución Mexicana Nueva Generación y que mantiene congruencia con su ideología.

El poder y el control político, se ha entregado a los caciques, representantes nefastos del autoritarismo y la corrupción, lo que a su vez los ha alejado del pueblo que no justifica una complicidad creciente y denigrante.

Demandamos la desaparición de las burocracias políticas, corruptas fincadas en organizaciones que ocupan los gobiernos municipales y la representación popular en los Congresos Locales y Federales, en posiciones permanentes de las respectivas agrupaciones minoritarias en comparación al pueblo elector y que en el caso de los Ayuntamientos es rotundamente violatoria del espíritu Artículo 115 Constitucional.

Ofrecemos a la ciudadanía mexicana, una opción política convincente, sólida y plenamente comprometida en su acción, con los principios que se propone fortalecer crecientemente a la respuesta popular en las urnas electorales, respuesta que ha venido disminuyendo ante la falta de una verdadera alternativa.

Para quienes no encuentran un canal de expresión y un vehículo de acción política, pero que profesan la ideología de la Revolución Mexicana y que no han encajado en el esquema de sectorización y burocracia de otras organizaciones políticas, ofrecemos la apertura de Nuestra Organización Política.

Estamos en contra de la afiliación masiva que se practica en otras organizaciones, en la que se hace depender el empleo de una afiliación forzada, contraria al verdadero sentir de los ciudadanos, práctica que vulnera su libertad personal de optar y que atropella sus más amplios derechos constitucionales.

Sostenemos que la Organización Auténtica de la Revolución Mexicana Nueva Generación es una viable opción del pueblo revolucionario de México, para urgir el cumplimiento de los postulados emanados de la Revolución.

4.- LA ORGANIZACIÓN Y LA SOCIEDAD

Una sociedad construida por la Revolución Mexicana, es la que anhelaron los Constituyentes de Querétaro. La nuestra, es una sociedad compleja en la que el ingreso y las oportunidades están desigualmente distribuidos. Un sector poderoso y pequeño, copa los medios de producción y distribución de mercancías y los servicios fuera del alcance del Estado.

La gran clase media, producto de la Revolución, ha sido surgiendo y conquistando medios de vida y bienestar que le proporciona una comodidad relativa, amalgamando en su seno a individuos que, provenientes de comunidades antes dispersas, ha dado lugar a un encuentro social y territorial que representa una nueva formación humana y cultural.

Estos grupos dan sustento a la estabilidad política al sintetizar a las extremas cuyas expresiones políticas absorben, pero, ante los problemas económicos y el descuido político en que se les mantiene, pueden despertar de su propia condición y ser sustento de los reclamos proselitistas de los grandes capitanes de la burguesía o de los núcleos proletarios.

Como resultado de la permanente inmigración del campo a las ciudades, en la periferia de éstas, se han venido asentando numerosos grupos de marginados que padecen la falta de empleo a ingresos permanentes: soportan la utilización de un transporte deficiente y caro, de escasas oportunidades de educación, salud y vivienda, la agresión de todo tipo de autoridades y por ello, son receptáculos del rencor social y medio propicio para la manifestación de conductas delictivas.

En el campo, junto a eficientes complejos industriales nacionales y transnacionales, subsisten campesinos, miserables y un ejército de jornaleros desempleados explotados por la burocracia.

La expoliación a que son sometidas las etnias, testimonios de la revolución, no ha sido fielmente interpretada por algunos funcionarios, que atacados por una cruenta miopía política, extravía el rumbo y entorpecen el progreso nacional.

5.- REFORMA AGRARIA

Tecnócratas de aterciopeladas manos, desconocedores del campo y de los instrumentos para la labranza, conciben soluciones cada seis años, que en la mayoría de los casos, resultan ser irreflexivas y torpes y afectan al campesinado y, por ende, al agro nacional.

Dos factores han pesado considerablemente en las desviaciones de la Reforma Agraria y en el consecuente abatimiento de la producción de alimentos. Las presiones efectivas de los latifundistas y grandes empresarios y, el sometimiento de los campesinos a una burocracia distorsionadora de la política del estado revolucionario.

Requisito indispensable para el incremento de la producción en el campo y la impartición de justicia para los campesinos, es la restructuración y depuración de las dependencias oficiales que atienden a este sector, tradicionalmente operadas en mucho de los casos, por vividores e improvisados, ausentes de todo conocimiento, que

independientemente de que se han enriquecido, han creado la corrupción, la ineficiencia e irresponsabilidad de nuestros campesinos, que ahora se revierte en contra de la Nación.

Exigimos una política campesina que tienda al desarrollo integral del Agro Mexicano una revisión total de los actuales mecanismos que no sirven para impulsar la justicia y la producción, pero si para el medro de sus dirigentes. La Organización Auténtica de la Revolución Mexicana Nueva Generación propone la formación de organizaciones campesinas democráticas autónomas en sus decisiones internas y aliadas de los propósitos auténticos de la revolución.

La utilización de los campesinos exclusivamente con fines políticos, sólo ha servido para encumbrar a los líderes de confederaciones y agrupaciones, sin verdaderos y legítimos compromisos con ellos; que cotidianamente los traicionan; que no se preocupan por su progreso económico y social, y que con frecuencia, resultan aliados de los empresarios del campo, seculares enemigos del campesinado nacional.

El organismo financiero del gobierno se ha convertido en tutelado de los campesinos que unilateralmente establece programas de cultivo, comercialización y financiamiento, mediatizando la iniciativa y creatividad de los trabajadores del campo, convirtiéndose en sustituto de los hacendados de épocas porfirianas.

Consideramos inaplazable terminar con los fenómenos del rentismo de la tierra ejidal y con los latifundios simulados, llevando hasta sus últimas consecuencias la Ley se Reforma Agraria, pasando por encima de los funcionarios corruptos que se han aliado con los latifundistas y solapan la violación de la Ley, en que incurren los ejidatarios al rentar sus tierras.

6.- TRABAJO Y CAPITAL

El artículo 123 Constitucional garantiza el Derecho de Huelga como medio para restablecer el equilibrio entre los factores de la producción y deposita en el estado la atribución de arbitrar los conflictos y conciliar los intereses entre empresarios y trabajadores.

La Organización Auténtica de la Revolución Mexicana considera absurdo y contrario al espíritu de la Constitución, la existencia de diversos apartados en el Artículo 123, porque se opone a los principios de igualdad y restringe para los servidores públicos, el ejercicio del Derecho de Huelga. Creemos entonces, que es urgente una revisión de los aspectos procesales contenidos en la Ley Federal del Trabajo, a fin de eliminar las etapas en las que naufragan las justas demandas de los trabajadores y manifiestan la necesidad de federalizar los tribunales del ramo.

Es preciso adicionar el Título Cuarto de la Constitución, para incluir en él, las sanciones que ameriten los funcionarios laborales cuando incurran en conductas violatorias de os derechos de los trabajadores.

Nos oponemos a la manipulación de los trabajadores por parte de líderes corruptos que buscan posiciones políticas, a través del voto presionado y de la participación forzada en marchas y manifestaciones, con as que pretenden adular al gobernante en turno y agradecer beneficios que los trabajadores no reciben.

Es urgente revisar las disposiciones sobre accidentes de trabajo, enfermedades profesionales y no profesionales que significan, por la avaricia de dicho líderes, un atentado contra los derechos de los trabajadores.

La creación de empleos a todo lo largo y ancho del país es un tema de alta prioridad, porque constituye la única manera de asegurar tanto el sustento, como una vida digna para todos los mexicanos. En este sentido, se requiere el apoyo absoluto del gobierno a la pequeña y mediana industria, tradicionales fuentes de empleo para la ciudadanía.

Todos los mexicanos tenemos derecho a un hogar digno y decoroso, por lo tanto, la vivienda social construida por el estado, no debe entregarse a los miembros de agrupaciones políticas y sindicatos con los que el gobierno y funcionarios tienen compromisos de pago de complicidades electorales, sino atender a las necesidades urgentes de los auténticos trabajadores.

Los trabajadores deben ser consultados en el manejo de los precios y tarifas del sector público y en el de los bienes de consumo básico, pues en la arbitrariedad con que se determinan se desvanecen las conquistas obtenidas en la revisión de los respectivos contratos colectivos de trabajo.

7.- EDUCACIÓN Y CULTURA.

Reconocemos la legitimidad de los anhelos, reivindicaciones y derechos sindicales de los maestros, a quienes se les han escatimado estímulos económicos para el estricto cumplimiento de su función educativa.

Sin embargo, ante la angustia de sus carencias, algunos dirigentes sindicales han perdido el rumbo cometiendo arbitrariedades que van en perjuicio de la comunidad estudiantil. Las aulas escolares no deben ser tomadas como ámbito de confrontación sindical, ni la suspensión de clases debe ser una estrategia de lucha de quienes tienen como función primordial, conforme a su apostolado, la de propiciar incansablemente el incremento de la cultura a nivel nacional.

La Organización Auténtica de la Revolución Mexicana Nueva Generación suscribe el contenido de los alcances del Artículo 3º. Constitucional, pero considera que es imperativo incorporar a la sociedad en el diseño y conducción de la política educativa, ya que la formación de los seres humanos no puede descansar en una estructura autocrática que resulte insuficiente.

Este Artículo establece además, la democracia como un sistema de vida y por ello, es que la administración del sistema educativo, debe corresponder a esta concepción y no hacer de éste, una expresión implacable de autoritarismo.

El Magisterio ha ido perdiendo su función de promotor del cambio social y carece de estímulos eficaces para superarse.

El Estado, sin abdicar de sus obligaciones constitucionales no puede en modo alguno suplir a la sociedad en la formación de los educandos y por lo tanto, debe atender los justos reclamos a la comunidad que aspira intervenir a la educación, tanto en los aspectos doctrinarios como en los procesales.

Las culturas populares no encuentran vías para expresarse: hay centralización administrativa, más no unidad en los contenidos de la educación, propiciando con ello, el rezago en los conocimientos tecnológicos que se imparten.

Nuestra Organización postula una revisión de los criterios de financiamiento de las instituciones educativas, especialmente las de nivel superior, a fin de que se suprima el paternalismo, se fomente la auto responsabilidad y el autogobierno y se introduzcan factores de excelencia académica, sin demérito de las oportunidades que deben ampliarse para quienes carecen de recursos.

Esta Organización propone que se estimule la investigación científica y técnica uniéndola con las necesidades nacionales y el fortalecimiento de la enseñanza media, técnica y superior, así como al preescolar, como garantías para la población en su conjunto, defendiendo en todo momento el respeto absoluto a la autonomía de los centros universitarios.

Bajo ninguna circunstancia debe obstaculizarse o sujetarse a intereses extraños, sin importa la dimensión del sujeto o autoridad que lo pretendiere. Los subsidios que a estas instituciones educativas otorga el estado, deben ser suficientes para el permanente e incansable desempeño de sus actividades docentes, culturales, y de investigación, pues es el pueblo quien aporta los recursos y por ello. En reciprocidad, debe tener el derecho, a través de sus representantes de vigilar la correcta distribución y empleo de los subsidios, para evitar malversaciones de su destino final.

Demandamos que l estado mantenga a los organismos deportivos y culturales a salvo de sus compromisos políticos, y no entregue ni imponga direcciones ni secretarías que al deporte o la cultura corresponden y mucho menos a quienes nada saben del tema; individuos descalificados que sólo han dañado a la cultura y al deporte a nivel nacional.

8.- GESTIÓN PÚBLICA Y LA ORGANIZACIÓN

El actual gobierno, en justa respuesta al legitimo clamor nacional, debe incrementar sus esfuerzos para moralizar a la gestión pública, para establecer procedimientos y sanciones contra los transgresores y para generar una mística nacional revolucionaria en el desempeño de sus funciones administrativas.

El título de la Constitución General de la República y la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos son una promoción legal que revela una voluntad política de cambio y que refuerza el cumplimiento de los deberes públicos de la complicidad.

Socializar la Renovación Moral, es la única garantía de que ésta política no será una simple moda de sexenio y de que al inicio próximo, estaremos otra vez, exigiendo el reinicio de otra renovación.

La Organización Auténtica de la Revolución Mexicana Nueva Generación, en lo interno, asume una actitud ética conforme a los principios revolucionarios que lo guían, exigen y exigirá de las demás organizaciones políticas de los órganos de gobierno y de la comunidad en general, el desarrollo de una actividad moral sin puritanismo, un civismo moral que revalúe la consideración que los mexicanos nos debemos a nosotros mismos y exigirá el cumplimiento de las obligaciones que como ciudadanos adquirimos, reclamando en su caso, el ejercicio de la acción penal que corresponda.

Combatiremos frontalmente el fraude electoral, fuente originaria de la corrupción que inmoviliza las oficinas del gobierno, integradas por funcionarios que lo practican, como corrupto es el proceso electoral mediante el cual ocupan sus cargos. El fraude electoral debe ser definitivamente eliminado por la acción ciudadana, con la participación comprometida y sin concesiones de ningún tipo.

Condenamos la corrupción de los sindicatos, manifestada en la venta de plazas y el usufructo de los fondos de los trabajadores por parte de los líderes. Impulsaremos reformas legales que hagan posible la autodefensa de los obreros frente a sus direcciones, dejando a salvo la independencia de los sindicatos, pero terminando con la impunidad de los líderes corruptos.

El pueblo reclama honestidad en el manejo de los recursos y exige que intereses personales o mezquinos, no desvíen la aplicación del presupuesto. Por ello, se debe legislar, para castigar a aquellos malos funcionarios que en el ejercicio del cargo que les fue encomendado, desvíen el patrimonio de la nación con fines de lucro y ambición desmedida.

9.- PARTICIPACIÓN DE LA MUJER.

La mujer constituye la mitad de la población, una mitad postrada y abatida por su doble situación de explotación; en el trabajo, por sus naturales limitaciones físicas y en el hogar, por una relación familiar que se ha deformado en su perjuicio.

La Constitución consagra la igualdad del varón y la mujer, pero en la práctica dicha equidad no existe. Nuestro Partido se compromete a otorgar las oportunidades políticas para que la militancia y el trabajo hagan merecedoras a las mujeres, eliminando perjuicios de sexo en la evaluación de sus merecimientos y reconocimiento expresamente la igualdad entre los sexos. Nos comprometemos a promoverla y a respetarla.

El Estado tiene la obligación de crear y sostener maternidades, guarderías, servicios asistenciales, de salud y de protección a la familia, pero debe también promover, por todos los medios a su alcance, el desarrollo de la mujer en otros temas de la agenda nacional como la educación y el trabajo así como una retribución salarial equitativa.

Reprochamos las actitudes egoístas de algunas agrupaciones políticas que atentan al cumplimiento de consignas vergonzantes e intereses mezquinos, explotan a sus militantes y una vez logrados sus propósitos, les niegan toda posibilidad política, marginando a la mujer que constituye más del 50% del electorado nacional.

La Organización Auténtica de la Revolución Mexicana Nueva Generación convocará permanentemente a participar en su seno y en el amplio marco, las actividades ciudadanas, comprometiéndose, desde todas las posiciones del poder que conquiste el partido, para pugnar por impulsar tanto su mejoramiento como su contribución a la vida nacional.

Nuestra Organización propone que las instituciones asistenciales se involucren de manera decidida a favor de la integridad de la familia mexicana, favoreciendo la comprensión entre sus miembros, el resguardo de sus derechos e impulsando vías de conciliación que eviten las atribulaciones del divorcio, institución que si bien resuelve

las desavenencias entre los cónyuges deja en el desamparo emocional y en ocasiones en el aspecto económico a los menores de edad.

10.- PARTICIPACIÓN DE LOS JÓVENES.

México es un país de jóvenes, Sin embargo, es precaria su participación en la vida política nacional. Por ello la Organización se compromete a involucrarlos a una actitud de militancia crítica y activa, en la que desplieguen su energía creadora, aporten su concurso para la transformación social y exijan el cumplimiento de sus derechos y obligaciones.

Pretendemos incorporar a jóvenes obreros en una lucha por lograr los propósitos de nuestra plataforma ideológica a fin de que desde esta organización puedan hacer respetar sus legítimas aspiraciones, y a los estudiantes para que complementen su formación, con militancia activa y en franco contacto con el pueblo.

Nos pronunciamos en contra de la irracional, fanática y perversa labora de agitación de algunas facciones que han estado realizando en diversos centros de educación superior, labor que pervierte y prostituye la finalidad estrictamente académica y que conduce a segmentos importantes de la juventud hacia actividades claramente delictivas, por medio de la promoción del consumo de drogas y estupefacientes.

Los jóvenes mexicanos sufren constantemente el rechazo de la sociedad, el desempleo, la incomprensión de sus mayores, represión oficial y la brutalidad policiaca, y de paso, la desorientación ideología de doctrinas extrañas, esto genera rebeldía contra las normas establecidas y los obliga a integrarse a bandas y pandillas para preservarse

México requiere imperativamente rescatas a todos estos jóvenes para integrarlos al pleno desarrollo de la vida nacional, evitando que el suelo patrio, tierra de libertades y héroe, se convierta en una sociedad de ciudadanos de primera, segunda o tercera, negando a estos últimos todas las garantías que confiere la Constitución.

La Organización Auténtica de la Revolución Mexicana Nueva Generación ofrecerá a la juventud mexicana, las opciones que les permita incorporarse a la vida nacional, para ello promoverá leyes, reformas y adiciones que hagan posible este ideal.

11.- POLÍTICA ECONÓMICA

Somos un país democrático en lo político o aspiramos a serlo, pero autoritario en la económico. Las medidas fundamentales de la política económica requieren ser consultadas con el pueblo, considerando que debe implementarse el mecanismo del referéndum en los asuntos de mayor importancia para la Nación.

Los grandes temas nacionales en materia de economía, se deciden en círculos cerrados de las altas esferas del gobierno y las empresas y, al pueblo, sólo se ha dejado el derecho de padecer las consecuencias.

Entre otros factores de carácter externo, la crisis nos ha conducido a una excesiva autonomía de la alta dirigencia económica, actuando sin contrapesos y decidiendo por todos, en la persecución de quimeras de crecimiento acelerado en medio de un mundo de recesión.

Es preciso emprender programas intensivos de sustitución de importaciones para reducir la dependencia en cuanto a los insumos de la planta productiva de los países con más alto índice de desarrollo; el gobierno debe estimular efectivamente estos programas a través de incentivos en impuestos, créditos blandos y protección de los mercados, frente a la importancia y el contrabando.

El sector extremo de la economía requiere que sea fortalecido a tal medida que se constituya en la fuente fundamental de la captación de divisas donde las manufacturas ocupen la proporción más importante y ya no se dependa de las exportaciones petroleras para equilibrar la balanza comercial del país, en este sentido, es necesario utilizar la capacidad negociadora de la Nación para que los países que componen su mercado potencial, eliminen sus barreras arancelarias.

El financiamiento del desarrollo debe fundarse primordialmente en el ahorro interno y la recaudación fiscal, así como el cobro adecuado de los servicios del sector público, utilizando el crédito externo como palanca complementaria y exclusivamente para financiar proyectos específicos que incrementen en el mediano plazo, la producción nacional, eliminando la excesiva emisión de monera con que erróneamente se pretende subsanar el déficit de las finanzas públicas.

Nos pronunciamos por la racionalización de los subsidios otorgados por el gobierno, de tal manera que se restrinja a las clases económicamente más poderosas y se otorguen beneficios a las clases populares, ajustando en este sentido los precios y tarifas de los servicios del sector público.

Es absolutamente necesario el establecimiento de mecanismos que eviten la defraudación fiscal, convertida en profesión de especuladores, de tal manera que el gobierno obtenga internamente los recursos que le hacen falta para la construcción de la infraestructura y el otorgamiento de los servicios básicos a la población.

El combate a la inflación y a la crisis, no deberá seguirse sustentando en el empobrecimiento de las clases populares que no la originaron. Por lo tanto, éstas no deben pagar por ello, es necesaria la acción resuelta del estado en contra de los especuladores, los hambreadores y los intermediarios que cotidianamente alimentan el proceso inflacionario.

Creemos firmemente que es urgente efectuar reducciones muy severas al aparato burocrático, eliminando dependencias que no se justifican, que no contribuyan en el logro de los objetivos gubernamentales y de esta manera reducir el gasto corriente del gobierno.

Es necesario que la sociedad, por conducto de sus legítimos representantes en la Cámara de Diputados, conozca y resuelva los préstamos internacionales que contrae el país, terminando con la marginación de que hasta la fecha ha sido objeto por parte del Poder Ejecutivo, de manera tal que estas operaciones sean adecuadamente evaluadas por la representación nacional para terminar con un endeudamiento contraído en reflexiones de gabinete que han resultado ser decisiones irresponsables y que han arrastrado al país a la peor crisis económica de su historia.

12.- POLÍTICA INTERNACIONAL

La política internacional de México se nutre de la experiencia nacional en el prolongado trayecto histórico que transitamos para erigirnos en Nación Independiente.

La Organización Auténtica de la Revolución Mexicana Nueva Generación sostiene los principios de autodeterminación y no intervención como premisas básicas para la convivencia pacífica entre los pueblos, apoya la cooperación internacional, condena el armamentismo y la intervención extranjera en los asuntos internos de los pueblos soberanos, quienes son los únicos que pueden resolver los problemas internos en su nación.

La Organización Auténtica de la Revolución Mexicana Nueva Generación se pronuncia por el establecimiento de regímenes democráticos producto de la voluntad popular de todos los pueblos de América Latina, totalmente desprovistos de intervención extranjera de cualquier signo que haga posible el desarrollo económico y social de estos pueblos hermanos, así como de los demás continentes del orbe.

Nos oponemos también a que los esfuerzos negociadores patrocinados por el gobierno, vulneren la autodeterminación de los pueblos, su independencia y el derecho a ejercer plenamente su soberanía.

Estimamos que, más que formar nuevos foros, debe pugnarse por rehabilitar a la Organización de los Estados Americanos (OEA), y llevar el seno, el conjunto de problemas bélicos, financieros, económicos y de relación comercial, a fin de plantearlos de manera global, en busca de compromisos compartidos por todas las naciones miembros de ese alto organismo.

Somos partidarios de la modificación estructural de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), diseñada para que las grandes potencias ejerzan libremente su voluntad con las demás naciones del orbe, convirtiéndose de esta suerte, en un instrumento que de nada sirve a la inmensa mayoría de los países y hace posible la impunidad de los que integran el consejo de seguridad y sus asociados.

Preservar la independencia nacional frente a la injerencia de las grandes potencias, es una lección de historia de México, debemos seguir una línea independiente en política exterior directamente vinculadas al ideal Bolivariano para la América Hispana, permaneciendo ajenos a las presiones de las potencias cuyos intereses son el dominio del mundo y la explotación de sus recursos.

La Organización Auténtica de la Revolución Mexicana “Nueva Generación” considera que las relaciones bilaterales deben corresponder al tratamiento de los problemas específicos entre dos naciones, pero cuando los problemas afectan a más países, deben abordarse colectivamente y no pretender erigirnos en embajadores ex oficio de otros países. En esa virtud, debemos congregarnos con los países de Latinoamérica para tratar los obstáculos que enfrentamos en materia financiera y económica.

La Organización Auténtica de la Revolución Mexicana “Nueva Generación” rehúsa el papel para México de campo de batalla en el que combaten las dos grandes potencias para hacer prevalecer su ideología y con ella sus intereses; reprocha la actitud de las hegemonías que en clara violación al derecho internacional, con mil argucias, penetran

en nuestro campo universitarios y de trabajo, tratando de captar entre sus indocumentados mexicanos en los Estados Unidos de Norteamérica obedece sobre todo a las injusticias internas y a las deformaciones de nuestra realidad económica y social, pero urgimos a nuestro gobierno a establecer negociaciones efectivas para abordar el problema en su conjunto y no dejar, hasta ahora, que se la propia realidad la que lo resuelva.

Demandamos con urgencia que se de mayor prioridad a las iniciativas que se emprendan para lograr un trato más equitativo entre los grandes centros financieros y los países deudores, de tal manera, que las tasas de intereses no continúen consumiendo el escaso caudal de divisas que generamos.

Proponemos la suscripción inmediata de tratados de extradición con todos los países a fin de evitar que se de refugio en el extranjero a quienes a través de sus rapiñas, ocasionaron la crisis que sufre la Nación.

Estimamos como necesario, que la cancillería informe periódicamente a la población sobre las actividades que desarrollan nuestros enviados en las diferentes regiones del planeta y en los foros internacionales.

El Derecho de Asilo debe mantenerse inalterable, como un principio medular de nuestra política internacional pero la protección que se otorgue a los perseguidos políticos o asilados tiene como limitante constitucional, el respeto a los derechos de nuestros connacionales, pues bajo ninguna circunstancia resuelta y justificable, se otorguen a los extranjeros, superiores oportunidades de trabajo, vestido, sustento y posesión de tierras, que las que los mexicanos disfrutan.

13.- LA ORGANIZACIÓN Y LA OBLIGACIÓN DE MANTENER SU AUTONOMÍA.

La Organización Auténtica de la Revolución Mexicana “Nueva Generación” se compromete a no aceptar pacto o acuerdo alguno que la sujete o subordine a cualquier organización internacional o la haga depender de entidades o partidos políticos extranjeros así como el de no solicitar y rechazar toda clase de apoyo económico, político o propagandístico, proveniente de extranjeros o de ministros de los cultos de cualquier religión o secta, así como de las asociaciones y organizaciones religiosas e iglesias y el de todas aquellas personas físicas y morales, que el CÓDIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, prohíbe financiar, a los Partidos Políticos Nacionales, Asimismo se obliga también, a no subordinarse a ningún partido político nacional, y a conducir sus actividades por medios pacíficos, así como por la vía democrática.

“JUNTOS CON VALENTÍA PARA GOBERNAR”

ANEXO DOS

ORGANIZACIÓN AUTÉNTICA DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA
NUEVA GENERACIÓN

PROGRAMA DE ACCIÓN

La Revolución Mexicana fue el movimiento social en el que el pueblo cansado de imposiciones y de ser explotado, vierte las angustias que los desposeídos derraman por toda la Nación, con un estertóreo grito de justicia, tierra y libertad.

El movimiento armado que entrego sus anhelos de reivindicación social al Constituyente de Querétaro, y quien superando atavismos e interés propios y extraños, logró plasmar en los postulados de la Constitución de 1917, los legítimos reclamos populares del pueblo de México.

Lamentablemente, la ideología de la Revolución, su espíritu y la letra misma de la Carta Magna, han venido siendo plasmados y manipulados en muchos sentidos para enmarcar programas de gobierno que la apartan, quedando en el olvido los reclamos que dieron origen a ese movimiento social.

La Organización Auténtica de la Revolución Mexicana sostiene que los principios originales del movimiento armado, plasmados en la Constitución 1917, sigue siendo válidos y vigentes para el desarrollo y crecimiento del pueblo de México, dado que ellos señalaron el conjunto de acciones políticas, que hace posible el reencuentro popular y su ejercicio en todas las esferas de la vida nacional.

El análisis atento, puntual, riguroso de la ideología contenida en nuestra Declaración de Principios y la realidad actual, conforman el conjunto de acciones de políticas que Nuestra Organización llevará a la práctica en los cuatro puntos cardinales del país.

La Revolución Mexicana, como proceso social dinámico, ha creado las condiciones necesarias para que nuestra sociedad pueda alcanzar el bienestar, la libertad y la prosperidad. Su acción, ha determinado la formación de bases para el desarrollo económico, político y social. Sin embargo, la prosperidad alcanzada no ha beneficiado a todos los mexicanos por igual, sino que han surgido injusticias que deben ser remediadas, como condición indispensable para conservar y mejorar nuestra forma de vida.

En estas condiciones históricas, la Organización Auténtica de la Revolución Mexicana Nueva Generación, revisa su Programa de Acción para desenvolverse en una sociedad que es distinta de la que surgió a raíz del movimiento armado, mediante el estudio permanente de la realidad, para poder ofrecer a la ciudadanía, una alternativa política de visión del porvenir, así mismo, proporcionar a sus militantes los instrumentos con éxito en la lucha electoral, por lo que tenemos como objetivo primordial la realización de nuestros postulados con la finalidad de alcanzar las metas trazadas en la Declaración de Principios de este Instituto.

POLÍTICA

1. **LA ORGANIZACIÓN Y LA POLÍTICA CON EL FIN DE RESOLVER LOS PROBLEMAS NACIONALES**.

Para darle una mayor eficacia en su acción, la Organización Auténtica de la Revolución Mexicana Nueva Generación, realiza un intenso reclutamiento de cuadros, capaces de enfrentarse a la lucha electoral dentro del orden Constitucional.

La Conquista del poder político es sólo un medio para lograr la consolidación de los principios revolucionarios. Por ello, la OARM se propone capacitar a sus miembros para alcanzar el mayor número de triunfos electorales, tanto nacionales, como estatales y municipales, entidades, estas últimas en donde se encuentra la base de sustentación de nuestra comunidad.

Rechazamos la violencia como medio para conquistar el poder público sostenemos que, sólo dentro de un sistema político plural, será posible que la ciudadanía exprese su voluntad. Para desenvolvernos dentro de este sistema, habremos de representar a la opinión pública, una organización sólida en el interior consciente de su deber a cumplir, arraigar en el espíritu del mexicano, los postulados de nuestro movimiento social.

La Organización luchará por la Reforma Política fomentando el civismo, y desterrando la indiferencia y la desconfianza en nuestro proceso político electoral.

2. EL CIUDADANO

Luchamos porque el Estado respete el ámbito de derechos del ciudadano, pues sin este respeto, la democracia es desplazada por la tiranía nuestra Organización luchará por la conservación de las norma que garanticen al hombre sus derechos fundamentales, desde el ejercicio de la autoridad pública y salvaguardando las garantías individuales, pues constituyen el principio sobre el cual se estructura un sistema político de derecho.

3. EL MUNICIPIO

El Municipio es la comunidad política fundamental de nuestro modelo federativo como estructura de poder y de administración, que permite a los pueblos la unificación de sus esfuerzos para resolver sus problemas que ellos viven. La autonomía de los Ayuntamientos frente al poder del Estado y la Federación, debe permitirle la obtención de suficientes recursos para la solución de dichos problemas comunes.

Las entidades federativas constitutivas del Pacto Federal, deben responder a las exigencias de nuestro tiempo y mejorando su administración. Las funciones públicas de las entidades deben ser realizadas con el más absoluto respeto a la separación de los órganos Ejecutivo, Legislativo y Judicial. Los Congresos Locales deben asumir su verdadero papel de elaboradores de las leyes, centros de la representación popular y

asambleas de liberación que capten e impulsen la opinión pública, para lograr en esta forma un mejor control democrático del ejercicio del poder.

Los órgano judiciales, deben de actuar como mayores recursos que dignifiquen su misión, y con la necesaria autonomía frente a los ejecutivos estatales, para que impartan una justicia oportuna y certera.

El poder Ejecutivo debe mejorar su sistema y estructura administrativas, sus controles presupuestales y la eficacia de sus programas, la coordinación con el gobierno federal no debe concluir en la deformación de la autonomía de los estados.

4. EL ESTADO MEXICANO

Conservar la estructura Republicana, Representativa, Democrática y Federal; mejorar su eficiencia administrativa y funcional, y mantener con pureza democrática de la división de poderes de Estado Mexicano, es propósito fundamental de la Organización Autentica de la Revolución Mexicana Nueva Generación.

Nuestra organización luchará tenazmente por garantizar la independencia del Poder Legislativo y del Poder Judicial, respecto del Poder Ejecutivo, rechazando la abyección y el sometimiento que con frecuencia ha caracterizado a muchos de sus representantes. El equilibrio de poderes, es condición insoslayable del Estado Mexicano.

La vigencia de la democracia no ha sido una práctica generalizada en el ejercicio de la acción gubernamental. La política económica de la Nación, es decretada en pequeños cónclaves de oficinas burocráticas, sin que los diferentes sectores conozcan previamente las medidas que los van a afectar, ni se les permita participar en su discusión.

La Organización Auténtica de la Revolución Mexicana Nueva Generación luchará por la democratización en la toma de decisiones en los tres niveles de gobierno, a modo de asegurar la intervención popular en la misma.

Combatiremos con decisión el fraude electoral, fuente originaria de la corrupción y antidemocracia, que cuestiona gravemente la característica que en torno a la democracia estableció el Constituyente.

5. ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

La Organización Auténtica de la Revolución Mexicana Nueva Generación ejercerá una vigilancia estrecha, sobre los actos de gobierno, ejecutados por los funcionarios públicos en los niveles federal, estatal y municipal. Sus militantes, serán el respaldo del partido y concurrirán ante el Ministerio Público para denunciar los delitos que sean de su conocimiento, exigiendo la aplicación de la acción penal correspondiente a cada uno de los casos presentados.
El Partido y sus militantes, denunciarán a los funcionarios judiciales venales que tras el soborno, apliquen u omitan la aplicación de la Ley. La existencia de un aparato judicial honesto y comprometido con la observancia de las normas legales, es condición única para una convivencia social equilibrada.

Al demandar la participación de los diferentes sectores de la sociedad, las decisiones de la acción gubernamental, particularmente, reclama el derecho a la intervención de los ciudadanos a fin de manifestar públicamente su opinión y difundirla.

La Planeación Nacional es un asunto de interés público, donde la intervención de la representación popular no debe ser marginada; por lo tanto, nuestra Organización se propone promover y defender las reformas necesarias a la Constitución, para que dentro de la aspiración democrática que se expresó en la Carta Magna resulte obligatoria la discusión y la difundirá entre la base militante ante la República.

La planeación nacional es un asunto de interés público, donde la intervención de la representación popular no debe ser marginada; por lo tanto, nuestra Organización se propone promover y defender las reformas necesarias a la Constitución, para que dentro de la aspiración democrática que se expresó en la Carta Magna, resulte obligatoria la discusión y aprobación del plan rector de las acciones del gobierno y la sociedad,

Combatiremos con especial atención, la corrupción imperante en la administración pública y los abusos, malversación, nepotismo y despilfarro irresponsable en que incurren las autoridades en detrimento de los intereses nacionales. La lucha frontal a todos estos males sociales, ha estado presente en nuestra conducta desde siempre y los esfuerzos en el mismo, sentido, deberán multiplicarse en nuestras futuras acciones.

Los Congresos locales, las Contralorías Estatal y el Ministerio Púbico recibirán de nuestros Comités Estatales, Distritales y Municipales, las denuncias correspondientes.

6. FORMACIÓN DE CUADROS Y CAPACITACIÓN SOCIAL

La estructura que estatutariamente mantiene nuestra Organización, es contar con Comités Municipales, Distritales y Estatales, un Comité Ejecutivo Nacional, un Consejo Nacional y una Comisión de Honor y Justicia, estando obligado a difundir nuestra ideología en todos los rincones del país, formando comités directivos libremente elegidos por nuestros miembros e impulsando su operación, creando centros de formación y capacitación política, fomentando la cultura y la educación.

Asimismo, la Dirección Nacional distribuirá hasta el último de ellos, sus órganos de información, para lo que nos comprometemos a editar, al menos, una publicación mensual de divulgación de las actividades de la Organización Auténtica de la Revolución Mexicana Nueva Generación, y otra trimestral, de carácter teórico, que estará fundamentada en los principios ideológicos de nuestros Documentos Básicos, parte fundamental que será destinado a ensayos y ejercicios que fundados en la Declaración de Principios, fortalezcan nuestra ideología.

Fomentaremos en los centros de Capacitación Política, los Principios Ideológicos, Educativos y Culturales a nuestros afiliados, así como el estricto respecto al adversario y sus derechos en la lucha Política.

La naturaleza democrática de nuestra Organización, encontrará su manifestación más evidente, recogiendo las opiniones y sentimientos de nuestros militantes en todas las

comunidades por pequeñas grandes que sean, incorporándolas a sus programas y actos políticos.
La Organización Auténtica de la Revolución Mexicana Nueva Generación reconocerá de manera expresa, los méritos de sus miembros, estableciendo Cuadros de Honor y Justicia que serán publicados internamente.

7. PARTICIPACIÓN ELECTORAL

Nos proponemos la participación activa de nuestros militantes en los procesos electorales, por medio de la formación ideológica – política, a través de cursos que se impartan en los Centros de capacitación de esta organización, fomentando en todo momento en nuestros afiliados y militantes, el respeto al adversario y a sus derechos políticos.

En la elección de candidatos a los Ayuntamientos, Congresos Locales, Federal y/o cualquier otro cargo de elección popular, nuestro Partido postulara a aquellos miembros que se distingan por su militancia, arraigo, lealtad ideológica y acrisolada honradez.

Una vez electos, nuestros Organización otorgará todo el político a los funcionarios, así como la asesoría y dirección de su actividad política, cuidando que no se desvincule su acción de principios y programas de la Organización, exigiéndole el cumplimiento de sus compromisos con la base electoral que les otorgo el voto.

Los funcionarios elegidos tendrán la obligación de contribuir en proporciones mayores que el resto de los miembros de la Organización, de su propio peculio, a los gastos de sostenimiento del Comité correspondiente, así como otorga participación a los cuadros en la administración y la toma de decisiones de gobierno, igualmente, deberán mantenerse en todo momento atento a las sugerencias, en defensa de los intereses de los ciudadanos que eligieron y a la dirección ideológica y política que sustentamos en la Organización Auténtica de la Revolución Mexicana Nueva Generación.

Las direcciones de los Comités serán internamente, críticos flexibles de las administraciones de cualquier índole por ellas postuladas, llamando a cuentas a quienes desviándose de los principios ideológicos, se deslicen por encima de sus compromisos con el pueblo y practiquen la corrupción en cualquiera de sus formas. Estarán en condiciones de no contar con el apoyo de nuestra Organización en dichos casos, y atender las denuncias respectivas ante las autoridades competentes.

8. LAS ASOCIACIONES

El Derecho de Asociación consagrado por nuestra Carta Magna, debe ser un campo donde el individuo, identificado con sus semejantes, pueda defenderse con mayor eficacia tanto de frente al estado, así como de otros sectores que intenten limitar el alcance en el ejercicio de sus derechos.

Sostenemos que la solidaridad debe estar por encima de los antagonismos y que ella es el método para interpretar y organizar la vida social

Proponemos en consecuencia, la multiplicación de asociaciones democráticas, que ofrezcan a los individuos mejores perspectivas para la defensa de sus intereses, sin que ello signifique la aceptación de aquella lucha que divide lo esfuerzos nacionales por el bienestar y el progreso de los mexicanos.

9. EDUCACIÓN Y CULTURA

La Organización Auténtica de la Revolución Mexicana Nueva Generación luchará contra el analfabetismo y por el derecho a la educación, buscando en todo momento, que este se oriente por un sistema moderno y popular, que tienda al desarrollo armónico de las facultades del ser humano, fomentándole el amor a la Patria.

La educación considerada por nuestra Constitución como un derecho fundamental del individuo, debe ser ampliada en beneficio de los jóvenes mexicanos a través de la innovación permitiéndoles ser hombres y mujeres especializados en las diferentes áreas que demanda hoy en día este mundo globalizado.

La educación urbana siempre ha recibido mayor impulso que la rural, por lo que es necesario que busquemos que esta sea más acorde a las necesidades del campo, para que el hombre pueda ser capaz de luchar contra el ambiente que sea visto alterado por el cambio climático que está sufriendo nuestro planeta.

Esta es una tarea que no sólo debe imponerse a la comunidad universitaria, sino a todos los sectores sociales, públicos y privados. Debe precisarse constitucionalmente, cuáles son los alcances de la autonomía universitaria, los fines educativos que la sociedad impone a las universidades sostenidas con fondos públicos y a la misión científica y cultura que está llamados a cumplir.

El respeto a la Autonomía Universitaria y el fortalecimiento de los centros de estudios superiores, de educación media y tecnológica, será una meta consta de nuestra Organización. Por otra parte, lucharemos porque los centros deportivos este, realmente al alcance de todos los mexicanos y que sus direcciones se mantengan completamente deslindados de los compromisos políticos del sistema.

Por ello es necesario que la cultura sea un factor de integración social que difunda los valores humanos universales, así como las tradiciones nacionales. Frente a los modernos procesos culturales, el Estado debe proteger la libertad de creencias y de expresión, salvaguardando al mismo tiempo, los principios éticos y cívicos que constituyan el fundamento de nuestra comunidad.

10. TRABAJO

Reprochamos la práctica antidemocrática, mediante la cual algunas organizaciones mutilan la conciencia ciudadana, afiliando masivamente en contra de la voluntad, a los trabajadores de la ciudad y del campo en agrupaciones ajenas a su preferencia.

Lucharemos por impulsar la democratización en la vida interna de los sindicatos y para que se respete en todo momento, la facultad de sus miembros de intervenir en la vigilancia administrativa y financiera de sus organizaciones.

Demandamos que las viviendas construidas por los sindicatos se entreguen a los auténticos trabajadores a través de sorteos imparciales, eliminando la asignación de éstas a las exclusivas camarillas de los directores o de sus familias.

La Organización Auténtica de la Revolución Mexicana Nueva Generación impulsará reformas al Artículo 123 de la Constitución, porque al mantener diversos apartados, constriñe las garantías de los trabajadores al servicio del gobierno, limitándolos en el Derecho de Huelga y convirtiéndolos en mexicanos de segunda.

Los derechos a la capitalización y a la seguridad de los trabajadores, serán defendidos por nuestra organización como conquistas que les represente a oportunidad de superación, el progreso y el mantenimiento de su integridad física.

Demandaremos el incremento de las indemnizaciones que otorga el Instituto Mexicano del Seguro Social accidentes de trabajo o muerte, dado que actualmente, de ninguna manera se garantiza de su integridad física.

Pugnaremos, mediante la coordinación de esfuerzos con los trabajadores y los campesinos, para que sean tomados en cuenta en la revisión de precios y tarifas del sector público y en la de los bienes de consumo básico.

11. SALUD

Otras de las garantías reconocidas constitucionalmente en beneficio de todos los mexicanos, la salud. Proponemos que este derecho sea ampliado a todos los sectores sociales, especialmente a los campesinos, y que comprenda o solo la salud física sino también la salud mental, que son el resultado de las adecuadas circunstancias sociales y naturales que constituyen el medio ambiente.

Por ello, demandamos la preservación de los bienes de la naturaleza como portadores de los elementos indispensables para que el hombre encuentre su completa felicidad. Los grandes centros urbanos de México han organizado los graves conflictos de la personalidad individual y colectiva, que caracterizan a las ciudades industrializadas.

La violencia colectiva de nuestros días, refleja la existencia de una angustia fermentada por la miseria, que contrasta con el lujo que detentan ciertas capas sociales. La salud del individuo no solo es resultado del equilibrio interior de sus organismos, sino el desenvolverse en un medio ambiente natural y social que propicia la expresión de sus mejores potenciales.

El Derecho a la Salud de México, es inherente a su nacionalidad y consagrada en el espíritu y esencia de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos promulgada en 1917.

Demandarnos la estricta aplicación de la Ley en la materia para los establecimientos hospitalarios o asistenciales, especialmente los preceptos a que se refieren a la obligación de ceder un porcentaje de su capacidad de servicio para los mexicanos de escasos recursos, sin costo alguno.

Exigiremos que los Médicos actúen con ética profesional, su conducta sea justa, honrada, honesta, diligente, leal, respetuoso, formal, discrecional, honorable, responsable, sincera, digna y de buena fe, es decir con estricta observancia a las normas éticas de la profesión médica.

12. LA FAMILIA

La familia, célula primaria de la sociedad, debe ser protegida mediante instituciones públicas. La desintegración familiar y el rompimiento de los lazos entre padres e hijos, encuentran sus causales en la turbulencia en la turbulencia del crecimiento económico sin bienestar. La familia debe ser una institución fundada en el respetuoso trato democrático de sus integrantes.

El orden, la sociabilidad y la formación de la personalidad, deben ser sus objetivos primordiales, mismos que el estado tiene el deber de alentar, Lucharemos porque la familia sea una enseñanza permanente de solidaridad y unión entre los mexicanos.

13. MUJER

La Organización tiene como objetivo desarrollar acciones que impulsen y empoderen a las mujeres estatales, tanto las servidoras públicas como las mujeres de la ciudadanía para que tengan una mayor participación social, política y generen proyectos sostenidos en el goce de sus Derechos Humanos que les permita empoderarse individual, social y políticamente para tener una mejor calidad de vida, libre de violencia de género.

El modelo debe visionar que el empoderamiento de las mujeres es un proceso de construcción y deconstrucción del estereotipo de género, donde las mujeres deben aprender de manera gradual y progresiva una serie de habilidades psicosociales que les permita sentirse, pensarse y actuarse de manera más segura en la medida que se van apropiando de sus derechos, de tal forma que vaya fortaleciendo todos su potencial para asumir la responsabilidad y ser contribución para disminuir la brecha de desigualdad social, política y económica de las mujeres.

14. NIÑOS Y JÓVENES

Lucharemos por Proteger y garantizar el derecho de los niños, niñas y adolescentes, a fin de que el Estado cumpla con a su obligación de respetar, proteger y garantizar el cumplimiento de sus derechos como está previsto en nuestra Carta Magna.

15. URBANISMO Y HABITACIÓN.

Unido al Derecho de la Vida y la Salud, el mexicano demanda al Estado el Derecho a una Habitación digna. La reforma urbana, es una exigencia popular que debe ser atendida de inmediato, y tal reforma debe consistir en la creación de un solo organismo público que resuelva el problema habitacional, fusionando todas aquellas entidades que operan desarticuladamente duplicando funciones, en el control de las rentas que producen las propiedades urbanas de acuerdo con la cantidad de la construcción y de

los servicios que se proporcionan, en la generación de las zonas habitacionales, en la planificación de las ciudades, en la solución masiva del transporte, en el combate al derroche y a las obras superfluas, etc.

El crecimiento urbano ha ido degradando el medio ambiente social y natural del hombre el Estado debe salvaguardar este medio, planeando el nacimiento y el crecimiento de las urbes; resolviendo con proyección futura los problemas del desarrollo. Las poblaciones rurales deben tener prioridad en cualquier programa de desarrollo comunitario, deben constituirse lugares que cuenten con los elementos mínimos para la vida.

16. ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE

Consideramos el artículo 27 Constitucional como el elemento fundamental del patrimonio nacional en sus diversas manifestaciones, por lo que tomando en cuenta el cambio climático, con los principios e ideales revolucionarios, prevé las acciones necesarias a fin de salvaguardar la soberanía nacional tanto de su suelo como del subsuelo, espacio aéreo y sobre sus recursos naturales que forman el patrimonio de la nación.

Se buscará de conformidad con los estatutos y documentos básicos, mediante una visión que promueva la conectividad, beneficie a las comunidades y asegure el manejo sustentable de los recursos naturales con apoyo en la aplicación de lo dispuesto en Ley General de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente y sus leyes reglamentarias, así como en los tratados internacionales en que México sea parte

17. ECONOMÍA

Un anhelo fundamental del Constituyente es la justicia económica. Lucharemos por el establecimiento de verdaderas medidas de redistribución de ingreso por parte del gobierno y la creación de fuentes de trabajo para los mexicanos.

Somos partidarios de la economía mixta sostenemos el derecho de los particulares a una retribución justa, que no menoscabe los intereses de las mayorías y que la operación de la iniciativa privada, se mantenga dentro de a la Ley y al margen de las prácticas especulativas en lo que se refiere a productos básicos.

Nuestra Organización, permanecerá atento y vigilante a las acciones del aparato estatal de distribución de los alimentos que con frecuencia se presta a maniobras de los hambreadores. Será inflexible en la denuncia de los comerciantes que alteren precios oficiales y retengan las mercancías con fines especulativos. Exigirá asimismo, la actuación de las autoridades en materia comercial y organizará a los consumidores para la defensa de sus intereses.

Somos partidarios de la intensa participación del gobierno federal en el sector exportador, pues la generación de divisas es un asunto de alta prioridad nacional y el gobierno debe concurrir con capital no riesgo, en los proyectos industriales vinculados a las exportaciones y manufacturas. De la misma manera el capital del gobierno debe

destinarse crecientemente al sector de sustitución de importaciones, que evite la fuga de divisas que el otro sector genera.

Apoyaremos consistentemente la restructuración de la deuda externa de los organismos y bancos extranjeros acreedores del país, para no sacrificar los programas de desarrollo nacional.

La Reforma Fiscal es una necesidad incuestionable para el saneamiento de las finanzas públicas, eliminando el déficit del sector público que se ha convertido en un elemento que en gran medida contribuye a la inflación que padece el país.

Nos oponemos a que los ciudadanos más desprotegidos reciban el impacto de una inflación de la que ellos no son responsables, la política económica del régimen debe subsidiar crecientemente a estos sectores gravando en mayor medida a los de mayores recursos.

Nuestra Organización exigirá de una manera permanente, la adopción de estas medidas de clara justicia social que el gobierno tiene la obligación de instrumentar.

El Sector Público debe reducir el gasto corriente, mediante la disminución del aparato burocrático, que de nada contribuye a los objetivos nacionales y en cambio es una carga excesiva para las finanzas del país.

El Estado tiene la obligación de planear una nueva estrategia para el desarrollo social. Su acción, debe sin embargo, respetar el ámbito de libertad del individuo, para emprender cualquier empresa que no se contraponga con el interés social. La economía mixta, contenida en los principios constitucionales, debe interpretarse como el concurso de los esfuerzos públicos y privados, con el propósito de satisfacer las demandas del desarrollo colectivo. El Estado no debe liquidar a la iniciativa privada, pero ésta, a su vez no debe pretender una hegemonía sobre el interés público en beneficio del lucro personal.

El crecimiento no debe fincarse únicamente sobre la demanda de un aumento de producción, sino también en el propósito de alcanzar soluciones a los problemas sociales. La reforma fiscal, la redistribución del ingreso, la creación de empleos, la respuesta a las demandas sociales, son los elementos de una sana política económica.

Los recursos naturales pertenecen a la Nación. El Estado debe vigilar su explotación racional y debe intervenir con mayor decisión en la regularización de los precios de los productos agrícolas. Es necesario tomar conciencia de que el progreso industrial, no debe seguir fincado sobre el sacrificio que implica la descapitalización del campo. Nuestro desarrollo armónico, demanda que ambos procesos, industrial y agropecuario, marchen al mismo ritmo.

La economía mexicana del futuro habrá de fincarse en una solidaridad entre el trabajo, el capital y el estado, para edificar un desarrollo efectivo y creciente.

Es necesario entender que los fenómenos económicos no son independientes de los hechos sociales y políticos. El verdadero desarrollo consiste en un proceso que beneficie a todos los componentes sociales. El avance del país no puede fincarse sobre el sacrificio de la planta productiva, ni en la creciente pauperización de las clases

populares. Es necesario que la justicia económica se concretice en políticas realizadas por el poder público.

La propiedad privada debe cumplir una función social. De otra manera no se justifica; así lo concibe la Constitución Política de México cuando le impone modalidades que busca el interés nacional. El malestar social por la injusta distribución de la riqueza y la centralización política que invalida la verdadera democracia, son limitaciones infranqueables al total crecimiento de la Nación.

Las reformas en nuestra estructura económica, deberán llevarnos a afirmar los valores tradicionales de nuestra patria, la independencia, la libertad y la justicia social.

La Organización Auténtica de la Revolución Mexicana se pronuncia por la defensa permanente los intereses de los sectores económicamente más débiles de la población Nacional.

Por la lucha, sistemática en contra de la carestía de la vida que provoca graves trastornos sociales que pueden afectar seriamente la estabilidad del país.

Por la colaboración efectiva en las tareas encaminadas a elevar y mejorar la producción nacional.

Por la reducción de precios de los artículos de consumo necesario, de colegiaturas y de rentas de casas y departamentos, entre otros. Por el aumento de tiendas populares para atender las demandas del pueblo.

Por el castigo para los explotadores e intermediarios y para autoridades que extorsionen a los transportistas de mercancías, contribuyendo al encarecimiento de las subsistencias.

Por qué no queden niños en edad escolar sin la atención docente a que tiene derecho a fin de eliminar los vicios sociales del analfabetismo.

Por espectáculos cinematográficos y teatrales instructivos y recreativos para la niñez y la juventud eliminando de ellos pornografía que fomentan el vicio, la prostitución y la delincuencia.

Reprobamos la drogadicción y los vicios, y para combatirlos, fomentaremos la multiplicación de centros deportivos y recreativos.

Nos pronunciamos por la educación cívico – política y obligatoria en todas las escuelas del país, tanto primarias como secundarias y superiores, a fin de erradicar el abstencionismo.

Lucharemos por una información veraz y oportuna para el pueblo, así como para el pueblo, así como por la máxima protección de los derechos económicos, sociales y culturales de la clase campesina, a fin de eliminar las profundas desigualdades que aún prevalecen en nuestro país, y que frenan nuestro desarrollo económico y social.

“JUNTOS CON VALENTÍA PARA GOBERNAR”

ANEXO DOS

ORGANIZACIÓN AUTÉNTICA DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA
NUEVA GENERACIÓN

LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA "AUTÉNTICA DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA NUEVA GENERACIÓN", SE REGIRÁ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CONFORME A LOS SIGUIENTES:

ESTATUTOS

CAPITULO I

ARTÍCULO 1. La Organización Auténtica de la Revolución Mexicana Nueva Generación es una Organización Política constituida en el ejercicio de los derechos que contiene la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los términos del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

ARTÍCULO 2. Los lemas de la Organización son "Por la grandeza de nuestra nación". "La Libertad se conquista, no se implora", "Justicia para Gobernar y Honradez para Administrar" y "Tierra y Libertad".

ARTÍCULO 3. La observancia y cumplimiento de los Estatutos, Declaración de Principios y Programa de Acción son de carácter obligatorio para todos sus afiliados.

ARTÍCULO 4. El emblema de la Organización estará constituido con las siguientes características. Es un cuadro con esquinas redondeadas, delimitado con líneas negras, fondo verde, imagen del Monumento a la Revolución en color blanco, delineado en negro y centrado. El acrónimo OARM estará situado en la parte superior en color negro y estilo negritas. La frase Nueva Generación, estará situado en la parte inferior en color negro y negritas. Este emblema deberá ser usado en los registros electorales, papelería y toda propaganda que el Partido realice.

CAPÍTULO II

ARTÍCULO 5. Los objetivos primordiales de la Organización son:

I. Sostener, defender y dar a conocer los postulados originales de la Revolución Mexicana que fueron plasmados en la Constitución de 1917;

II. Luchar por el respeto a las leyes, a las instituciones y a la igualdad del hombre y la mujer en donde prevalezca la justicia social, sin marginaciones y sin clases sociales, utilizando para ello, medios pacíficos establecidos dentro del marco jurídico de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, logrando así, los objetivos trazados por aquellos héroes que dieron su sangre por la grandeza de nuestra nación.

III. Defender los principios históricos de nuestro país de manera permanente, con fines nacionalistas, hasta lograr la Soberanía plena, Nacional e Independiente.

IV. Promulgar la cultura y la educación ante la ciudadanía, creando con ello una conciencia nacionalista que defienda los derechos de todos los mexicanos encaminados a fortalecer nuestra vida democrática.

V. Combatir en contra de aquello que atente los Derechos Humanos y Sociales de todos los mexicanos fuera y dentro de nuestro territorio nacional.

VI. Pugnar por un desarrollo económico justo y equilibrado, fomentando un proceso urbano que proteja el medio en que se desenvuelven los ciudadanos, para lograr una mejor salud y una buena alimentación.

VII. Salvaguardar los procesos electorales, el derecho al voto así como los triunfos obtenidos en las elecciones populares en las cuales se haya participado.

VIII. Instituir un marco legal eficiente que permita controlar y en su caso erradicar la corrupción nacional y extranjera que afecta el Desarrollo del País.

IX. Establecer conductos de comunicación que permitan que la sociedad interactúe dentro de la vida política del país accediendo a desarrollar e

implementar estrategias para identificar y dar solución a los problemas y necesidades existentes.

X. Proteger al sector agrario a través del cumplimiento de las leyes a fin de que permitan ´tener un impacto económico, social y político.

XI. Impulsar que la educación sea de carácter gratuito y obligatorio para todos, donde se promueva la conciencia cívica, con principios histórico-nacionalistas fomentando una cultura política en los ciudadanos mexicanos.

XII. Rescatar las tradiciones de todo el país para generar una cultura

CAPÍTULO III

DE LOS MIEMBROS DE LA ORGANIZACIÓN

ARTÍCULO 6. Los miembros de la Organización Auténtica de la Revolución Mexicana Nueva Generación se integraran por los siguientes:

I. Afiliados serán los ciudadanos mexicanos hombres y mujeres que tengan un modo honesto de vivir y buena conducta que desean colaborar en las diferentes actividades de la organización y participar en el cambio de dirección que lleva el país.

II. Militantes serán considerados aquellas personas que sean ciudadanos mexicanos hombres y mujeres que tengan un modo honesto de vivir y de buena conducta que desean adherirse cumpliendo con la Declaración de Principios, el Programa de Acción y los Estatutos de la Organización.

III. Los afiliados y militantes podrán solicitar su afiliación cumpliendo los siguientes requisitos:

   i. Ser mexicano y estar en pleno goce de derechos políticos;

   ii. No haber sido sentenciado por delitos que merezcan pena corporal;

   iii. No pertenecer a otra organización.

IV. Una vez cubiertos estos requisitos los ciudadanos interesados en adherirse a la organización procederán a la realización de los trámites para obtener la afiliación correspondientes, siendo los siguientes:

   a. Presentar solicitud por escrito en la cual expresará en forma voluntaria, libre y directa su pretensión de adherirse a la organización.

   b. El escrito de solicitud lo podrán presentar en cualquiera de los Estados de la República Mexicana en los que tenga representación la Organización, sin importar su lugar de residencia.

   c. El escrito de solicitud deberá ir acompañado de copia de la credencial de elector vigente del solicitante, comprobante de domicilio.

El Secretario de Asuntos Electorales de la localidad calificará las solicitudes de afiliación y emitirá la resolución correspondiente, en caso de ser denegada la afiliación, podrá presentar el interesado su intención de afiliarse ante el Comité Ejecutivo Nacional quien determinará la aceptación y de ser negada esta de nueva cuenta fundamentará las causas para ello.

V. Las asociaciones civiles, políticas y sociales que soliciten su integración a la Organización promoverán para ello la afiliación individual de sus miembros, sin que medie para ello coacción alguna, en virtud de que la afiliación debe ser voluntaria, libre y directa. Debiendo contar previamente con la aprobación del Consejo Nacional que determinará la adhesión a la organización.

VI. Los miembros de la Organización que ocupen cargos de dirección y realicen actividades políticas electorales, que no hayan sido contratados por sus servicios de carácter independiente no recibirán remuneración alguna por sus actividades Por lo consiguiente, no tendrán carácter de empleados o trabajadores al servicio de esta Organización.

Los miembros de la Organización que realicen proselitismo a favor de esta o candidato (a) un puesto de elección popular, no serán considerados como trabajadores por lo que los activistas que en su oportunidad apoyen los eventos políticos de los candidatos o realicen gestiones a nombre de esta organización serán considerados como militantes. Si algún candidato, directivo o miembro de la Organización, llegase a contratar estos servicios, será bajo su estricta responsabilidad, tanto civil, penal como laboral.

ARTÍCULO 7. Son obligaciones de los miembros de la Organización Auténtica de la Revolución Mexicana Nueva Generación:

I. Sostener, defender y dar a conocer la Declaración de Principios, el Programa de Acción y los Estatutos de la Organización.

II. Asistir a todas las reuniones y actos cívicos que convoque la Organización.

III. Pagar puntualmente las cuotas que determine la Asamblea Nacional, para todos aquellos que lleguen a ocupar un puesto de elección popular.

IV. Respetar y sostener las decisiones que de acuerdo con los Documentos Básicos de la Organización tomen los órganos de dirección del mismo.

V. Observar con base a los Estatutos la disciplina interna que señalen los órganos y directivos de la Organización.

VI. Abstenerse hacer público ante los medios de comunicación, redes sociales o cualquier otro medio de los acuerdos tomados por los órganos de gobierno y dirección.

VII. Participar en los procesos internos de la Organización, así como en los procesos electorales en los cuales siempre deberá de prevalecer la equidad de género y el derecho a la no discriminación.

ARTÍCULO 8. Son Derechos de los Miembros de la Organización

I. Participar en las asambleas y reuniones, así como discutir, a través de sus representantes los asuntos de trascendencia nacional, local o concerniente al régimen interno de la Organización.

II. Elegir y ser electo para los puestos de dirección de la Organización respetando en todo momento la equidad de género y el derecho a la no discriminación.

III. Participar en el proceso interno de selección de candidatos a los puestos de elección popular garantizando la equidad de género y la no discriminación.

IV. Expresar en forma libre y respetuosa sus ideas, opiniones y propuestas sin agredir las convicciones religiosas, morales, la vida privada y las opiniones políticas de los militantes de la Organización.

V. Pedir y recibir información pública de los Documentos Básicos de la Organización.

VI. Recibir capacitación y formación política.

VII. Recibir capacitación e información en materia electoral.

VIII. A la protección de datos personales en los términos previstos por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información y Protección de Datos.

ARTÍCULO 9. Los militantes de la Organización Auténtica de la Revolución Mexicana Nueva Generación deberán de abstenerse de:

I. Pertenecer simultáneamente a otra organización o partido político nacional.

II. Ser candidato de un partido político o ser candidato independiente, salvo que medie alianza o coalición aprobada por los órganos competentes de la Organización Auténtica de la Revolución Mexicana Nueva Generación y la autoridad electoral.

III. Representar a la Organización Auténtica de la Revolución Mexicana Nueva Generación sin la debida autorización o nombramiento por los órganos internos correspondientes.

IV. Hacer mal uso de los recursos de cualquier índole, símbolos y distintivos propiedad de la Organización Auténtica de la Revolución Mexicana Nueva Generación.

V. Gestionar proyectos ante las diferentes dependencias gubernamentales con fines lucrativos y en menos cabo del patrimonio de los ciudadanos.

VI. Utilizar a la Organización y cargos de dirección para obtener un beneficio económico a través del engaño y manipulación haciendo creer la existencia de algo que en la realidad no existe.

ARTÍCULO 10. Se pierde la calidad de militante de la Organización Auténtica de la Revolución Mexicana Nueva Generación por los siguientes motivos.

I. Muerte del afiliado

II. Por renuncia

III. Ejercer violencia física, verbal, en contra de cualquier otro militante, dirigente o en evento de la vida de la Organización.

IV. Difamar, amenazar sin sustento alguno a cualquier otro militante o dirigente de la Organización.

V. Ejercer actos de discriminación en contra de cualquier otro militante o dirigente de la Organización.

VI. Por pertenecer o adherirse a otra organización o partido político nacional.

VII. Por apoyar candidaturas distintas a las de la Organización Auténtica de la Revolución Mexicana Nueva Generación, salvo que medie alianza o coalición electoral conforme a la normatividad de la materia.

VIII. Por sanción impuesta por el órgano competente de la Organización Auténtica de la Revolución Mexicana Nueva Generación.

IX. Por las causas que se deriven de las leyes aplicables a la materia electoral.

X. Por sentencia ejecutoriada con suspensión de derechos prevista en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

ARTÍCULO 11. La Secretaria de Asuntos Electorales será la responsable de ejercer el control del padrón de afiliados, así como llevar el control de registro de los simpatizantes.

CAPITULO IV

ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA ORGANIZACIÓN

ARTÍCULO 12.- Con fundamento en el artículo 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, toda persona tendrá acceso a la información pública, a sus datos personales o a la rectificación de estos, que se encuentren en posesión de la Organización.

ARTÍCULO 13.- La Unidad de Transparencia de la Organización, es la responsable de requerir la información solicitada a la Unidad Administrativa que tenga en su resguardo la información requerida conforme lo determine la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información y Protección de Datos.

ARTÍCULO 14.- La Unidad de Transparencia de la Organización seguirá el procedimiento para la atención de solicitudes realizadas por las personas conforme lo prevé el Reglamento Interno del Comité de Transparencia del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos.

ARTÍCULO 15.- Todos los Comités Ejecutivo, Estatal, Distrital Municipal y Seccional de la Organización donde se tenga representación contará con una Unidad de Transparencia que permitirá agilizar el desahogo de las solicitudes realizadas por las personas.

ARTÍCULO 16.- Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales, conforme a lo previsto en la Ley Federal de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos.

CAPITULO V

DE LOS ÓRGANOS DIRECTIVOS DE LA ORGANIZACIÓN

ARTÍCULO 16. Son órganos directivos de la Organización Auténtica de la Revolución Mexicana Nueva Generación.

I. La Asamblea Nacional
II. El Consejo Nacional
III. El Comité Ejecutivo Nacional
IV. La Comisión de Honor y Justicia
V. La Comisión de Administración y Finanzas
VI. Los Comités Directivos de los Estados
VII. Los Comités Distritales y Municipales.

ARTÍCULO 17. Para formar parte de los órganos directivos de la Organización se requiere:

I. Tener antecedentes de militancia de por lo menos de seis meses anteriores a la designación.
II. No haber sostenido en momento alguno, actitud contraria a los principios que sustenta a la Organización.

III. Ser reconocida integridad, honestidad y de profunda convicción, ideología revolucionaria que defienda los principios históricos de nuestro país, con una observancia nacionalista.

CAPÍTULO VI

DE LOS ÓRGANOS DIRECTIVOS

ARTÍCULO 18. La Asamblea es el Órgano Soberano de la Organización y sus disposiciones tienen el carácter obligatorio, normativo y reglamentario para todos los asociados.

ARTÍCULO 19. La Asamblea Nacional se integrara por los representantes de los órganos directivos de las diferentes entidades federativas en las cuales tiene representación la Organización.

ARTÍCULO 20.- Los miembros que integran la Asamblea Nacional son los siguientes:

I. El Consejo Nacional,

II. El Comité Ejecutivo Nacional,

III. Los Comités Estatales;

IV. Los Comités Municipales y seccionales;

V. Comité de Administración y Finanzas.

ARTÍCULO 21. Para las actividades de la Asamblea se designará una mesa directiva la cual estará integrada por:

I. El Presidente del Comité Ejecutivo Nacional quien fungirá como Presidente.

II. El Secretario General de Comité Ejecutivo Nacional fungirá como secretario.

III. Los Secretarios de Asuntos Jurídicos y Administración y Finanzas del Comité Ejecutivo Nacional fungirán como escrutadores.

ARTÍCULO 22. La Asamblea Nacional tiene las siguientes atribuciones:

I. Reformar, adicionar o modificar la Declaración de Principios, el Programa de Acción y los Estatutos de la Organización Auténtica de la Revolución Mexicana.

II. Elegir al Presidente y Secretario General del Comité Ejecutivo Nacional de la Organización, cada seis años, pudiendo elegir de la terna que se sirva presentar el Consejo Nacional.

III. Emitirá la convocatoria para los cargos de Secretarios que integran el Comité Ejecutivo Nacional, estableciendo las bases para el concurso.

IV. Conocer, discutir y aprobar en su caso, el informe de actividades realizadas por el Comité Ejecutivo Nacional de la Organización.

V. Vigilar el cabal cumplimiento de la Declaración de Principios, el Programa de Acción y los Estatutos, por parte de los órganos de dirección y militancia de la Organización.

VI. Emitir los reglamentos y procedimientos que regularan las actividades de los órganos de dirección y militancia de la Organización.

VII. Conocer, Analizar y Aprobar las coaliciones, alianzas con otras organizaciones o partidos políticos en las que pueda participar la organización.

VIII. Tendrá facultades deliberativas como máxima autoridad de la organización.

IX. Aprobar o modificar los lineamientos y estrategias propuestas por el Comité Ejecutivo Nacional.

X. Otorgar Poderes Generales.

XI. Así como intervenir en todas aquellas acciones en las cuales se vea involucrada la organización.

ARTÍCULO 23. La Asamblea Nacional se reunirá de manera ordinaria cada tres años y en forma extraordinaria cuando así se convoque. En ambos casos, la Convocatoria será emitida por el Comité Ejecutivo Nacional debiendo para tal efecto ser autorizada por el Consejo Nacional y deberá expedirse por lo menos con veinte días de anticipación.

ARTÍCULO 24. Las convocatorias para la celebración de las Asamblea Ordinaria y Extraordinaria, se publicará y difundirá en las plataformas utilizadas por la Organización como son correos electrónicos, página de internet, en los estrados de las oficinas del Comité Ejecutivo Nacional, Estatales, Distritales, Municipales y Seccionales, en dicha convocatoria deberá contener la orden del día, el lugar, día y hora de la celebración de la Asamblea.

ARTÍCULO 25.- La Asamblea Extraordinaria se reúne en cualquier momento a solicitud del Presidente o a solicitud de la mitad más uno de los miembros, previa autorización del Consejo Nacional, la cual se convocará en los mismos términos de una Asamblea Ordinaria.

CAPÍTULO VII
DEL CONSEJO NACIONAL

ARTÍCULO 26. El Consejo Nacional será el órgano representativo de la organización, se encontrara integrado por:

I. El Presidente del Comité Ejecutivo Nacional

II. El Secretario General del Comité Ejecutivo Nacional

III. Los Presidentes Estatales,

IV. Comité de Administración y Finanzas.

V. Comité de Vinculación de Organizaciones Civiles

VI. Comité de Política

VII. Abogado General

ARTÍCULO 27. El Consejo Nacional será presidido por:

I. El Presidente del Comité Ejecutivo Nacional;

II. El Secretario General del Comité Ejecutivo Nacional; quién representará en al Presidente en su ausencia.

III. El Comisionado de Administración y Finanzas, Fungirá como Tesorero

IV. El Comisionado de Vinculación de Organizaciones Civiles

V. El Comisionado de Política, quien representa las secretarias de Política, Política Laboral, Política Rural, Acción Indigenista, Formación y Capacitación Política, Asuntos Gubernamentales y Legislativos. Fungirá como Escrutador.

VI. Abogado General quien fungirá como secretario en ausencia del secretario general o cuando este funja como presidente, asimismo estará representando a las Secretaria de Asuntos Electorales, Afiliación y Estadísticas, Asuntos Jurídicos, Enlace Internacional, Derechos Humanos, Asuntos Migratorios)

ARTÍCULO 28. El Consejo Nacional será renovado cada tres años, la elección de los Comisionados de Administración y Finanzas, Vinculación de Organizaciones Civiles y Política deberá existir equidad de género, asimismo se sujetarán a las bases que se señale para tal efecto el procedimiento que determina las bases y requisitos para ser electos.

ARTÍCULO 29. Las atribuciones del Consejo Nacional son:

I. Autorizar la Convocatoria para la Asamblea Nacional.

II. Señalar la forma y el procedimiento electoral para la Asamblea Nacional.

III. Resolver de acuerdo a sus atribuciones sobre los asuntos, para los cuales haya sido convocado expresamente.

IV. Designará al Titular de la Administración y Finanzas de la Organización propuesto por el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional.

V. Definir las pautas políticas de la organización.

VI. Aprobar la plataforma de candidatos para las elecciones federales propuesta por la organización en los casos de coalición con otras organizaciones o partidos políticos.

VII. Aprobar las políticas de alianzas o coaliciones de la Organización con otras organizaciones para el caso del proceso de elecciones federales.

VIII. Autorizar la Solicitud de Convocatoria Ordinaria o Extraordinario presentada por la Asamblea.

IX. Analizar, Discutir y Aprobar el Presupuesto de Egresos e Ingresos presentado por el Comité de Administración y Finanzas de la Organización.

X. Vigilar el cabal cumplimiento de la Declaración de Principios, el Programa de Acción y los Estatutos de la Organización.

ARTÍCULO 30. El Consejo Nacional se reunirá por lo menos una vez al año, con el objeto de analizar la política y los problemas Nacionales, Estatales o Municipales que por su importancia lo ameriten, siendo convocados únicamente por el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional.

ARTÍCULO 31. El Quorum para las reuniones del Consejo Nacional será de la mitad más uno de sus miembros y la votación será por mayoría simple nominal.

ARTÍCULO 32. Para sesiones extraordinarias el Consejo Nacional solo podrá ser convocado por el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional y en su caso por la mitad más uno de sus miembros.

ARTÍCULO 33. La convocatoria deberá contener la orden del día, el lugar, fecha y hora de la sesión, publicándose en los estrados de las oficinas de los Comités Ejecutivo Nacional, Estatales, Distritales y Municipales, haciéndose del conocimiento por los medios electrónicos empleados por la organización como son correo electrónico y la página web de esta, así como en los estrados de las oficinas de los Comités.

ARTÍCULO 34.- El Abogado General será el representante legal de la Organización Auténtica de la Revolución Mexicana, a quien se le otorgaran los poderes generales para la debida representación de esta.

ARTÍCULO 35.- El Abogado General será designado por el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional, nombramiento que será puesto a consideración de los miembros del Consejo Nacional y durara en su encargo tres años, pudiendo ser renovado su nombramiento.

CAPITULO VIII

DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL

ARTÍCULO 36. El Comité Ejecutivo Nacional es el órgano de dirección a la Organización, actúa en su nombre y de acuerdo con su declaración política y ejecuta las resoluciones de los órganos superiores.

ARTÍCULO 37. El Comité Ejecutivo Nacional, estará integrado por un Presidente, un Secretario General, un Secretario de Administración y Finanzas, Oficial Mayor y los Secretarios de:

I. Asuntos Electorales
II. Organización
III. Afiliación y Estadística
IV. Comunicación
V. Política
VI. Política Laboral
VII. Política Rural
VIII. Asuntos Gubernamentales y Legislativos
IX. Formación y Capacitación Política
X. Asuntos Migratorios
XI. Derechos Humanos
XII. Asuntos Jurídicos
XIII. Enlace Internacional
XIV. Cultura, Asuntos Técnicos y Profesionales
XV. Educación
XVI. Deporte
XVII. Asuntos de Salud
XVIII. Mujeres en Movimiento
XIX. Jóvenes en Movimiento
XX. Tercera Edad y Grupos Vulnerables
XXI. Vivienda
XXII. Proyectos y Acción Cooperativa
XXIII. Ecología y Medio Ambiente
XXIV. De Vinculación
XXV. Unidad de Transparencia
XXVI. Las demás Secretarias y unidades que designe el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional con base en las necesidades de la Organización.

Estos durarán en su cargo por un periodo de seis años, pudiendo ser reelectos para el periodo inmediato.

ARTÍCULO 38. El Presidente y el Secretario General del Comité Ejecutivo Nacional serán electos por la Asamblea Nacional.

ARTÍCULO 39. Los acuerdos del Comité Ejecutivo Nacional deberán constar en un acta en la que se asentarán el nombre de los titulares de las secretarias

asistentes, los temas a tratar y los acuerdos tomados así como las firmas de los participantes. Debiendo constar esto en un libro de Actas de Asambleas

ARTÍCULO 40. Los miembros del Comité Ejecutivo Nacional se reunirán una vez al mes para conocer, difundir y aprobar las estrategias y acciones encaminadas a llevar a cabo los programas de la Organización debiendo convocarse a los miembros en un periodo de cinco días hábiles y de manera extraordinaria con una anticipación de dos días hábiles. Las convocatorias se realizará en los canales acostumbrados por la Organización siendo correo electrónico o publicación en los Estrados de las Oficinas del Comité donde se incluirá la orden del día, así como se indicará la fecha, hora, lugar se la reunión.

ARTÍCULO 41. Los Secretarios del Comité Ejecutivo Nacional, formularán sus programas de trabajo, mismos que se someterán a la aprobación del Presidente del Comité Ejecutivo Nacional.

ARTÍCULO 42. Los Secretarios del Comité Ejecutivo Nacional, desempeñarán sus cargos, de acuerdo con las necesidades y los programas de trabajo que previamente sometan a la aprobación del Presidente.

ARTÍCULO 43. Los acuerdos del Comité Ejecutivo Nacional, se someterán por mayoría de votos y el Presidente tendrá el “Voto de Calidad”.

ARTÍCULO 44. Las ausencias no mayores a quince días del Presidente del Comité Ejecutivo Nacional serán cubiertas por el Secretario General o a quien designe el Presidente. En caso de ausencia definitiva será sustituido por el Presidente Provisional electo por el Consejo Nacional de entre los miembros del Comité Ejecutivo Nacional. El Presidente definitivo en tal caso, se nombrará por acuerdo de la Asamblea Nacional.

ARTÍCULO 44. El Presidente del Comité Ejecutivo Nacional abarcará a todos los órganos de dirección nacional de la Organización.

ARTÍCULO 45. Las siguientes son funciones del Presidente del Comité Ejecutivo Nacional.

I. Mantener la unidad interna de la Organización y la disciplina de todos los miembros.

II. Planear y dirigir las tareas de la Organización.

III. Convocar al Consejo Nacional

IV. Expedir el Reglamento que norme el desarrollo de sus funciones y actividades.

V. Convenir con los funcionarios administrativos y de elección popular, las cuotas especiales de cooperación para la Organización, así como tener la obligación de vigilar que se cumpla con el Programa de Acción, la Declaración de Principios, los Estatutos y demás que se desprendan de los presentes Estatutos y que rigen la vida de la Organización.

ARTÍCULO 46. Son facultades del Presidente del Comité Ejecutivo Nacional

I. Representar a la Organización ante toda clase de autoridades e instituciones con poder general que para tal efecto se otorgue.

II. Presidir las reuniones de la Asamblea Nacional, del Consejo Nacional, de la Comisión de Honor y Justicia y del Comité Ejecutivo Nacional.

III. Autorizar los gastos de la Organización, así como contratar al Personal Administrativo que se requiera.

IV. Designar o remover en su caso, a los Secretarios del Comité Ejecutivo Nacional, así como aumentar las Secretarias que requieran las necesidades políticas, además de nombrar a los representantes de la Organización ante todas las autoridades electorales que requieran representación de la Organización.

V. Nombrar al Comisionado de la Organización ante el Instituto Nacional Electoral.

VI. Citar a reuniones del Comité Ejecutivo Nacional para tratar asuntos de su competencia.

VII. Nombrar representantes para todo tipo de actos y ceremonias a las que sea invitada la Organización.

VIII. Convocar a Asambleas Estatales, Distritales y Municipales para la renovación y elección de directivos.

IX. Nombrar a los Presidentes Estatales, secretarios y demás directivos de los Comités Estatales, Distritales, Municipales, Seccionales, dichos nombramientos se realizará por única ocasión debido a la constitución de este, así como nombrar a los Secretarios del Comité Ejecutivo Nacional, mismo que se realizará en los mismos términos.

X. Suspender a los presidentes, secretarios y demás directivos de los Comités Estatales, Distritales, Municipales y Seccionales cuando, estos no cumplan, respeten o sostengan las decisiones que tomen los órganos Directivos Nacionales y designar a los directivos sustitutos, hasta que se convoque la Asamblea correspondiente a fin de determinar su situación.

XI. Encomendar la custodia y distribución de vehículos automotores, bienes y enseres de la Organización.

XII. Exigir las responsabilidades en que incurran los depositarios, por el mal uso, destrucción o disposición indebida de los vehículos automotores, bienes y enseres de la Organización.

XIII. Convocar a Asambleas Estatales, Distritales y Municipales, para la elección de nuestros candidatos a diversos puestos de elección popular.

XIV. Autorizar con su firma los registros de Candidatos a todos los cargos de elección popular.

XV. Convocar al Consejo Nacional, a la Comisión de Honor y Justicia así como a la Asamblea Nacional.

XVI. Delegar parcial o totalmente sus atribuciones.

XVII. Firmar los nombramientos de los funcionarios de la Organización, así como las credenciales que se expidan a los miembros del mismo.

XVIII. Las demás que señalen los presentes Estatutos.

ARTÍCULO 47. Son atribuciones del Secretario General del Comité Ejecutivo Nacional.

I. Fungir como Secretario de Asamblea Nacional y de los Órganos de Dirección de la Organización.

II. Levantar las actas de las sesiones de todos los órganos de Dirección Nacional y llevar un registro de los acuerdos de las mismas.

III. En compañía del Presidente del Comité Ejecutivo Nacional, dar a conocer los acuerdos de los órganos de Dirección de la Organización.

IV. Firmar optativamente en compañía del Presidente del Comité Ejecutivo Nacional, los nombramientos de los funcionarios de la Organización, así como las credenciales que se expidan a los miembros del mismo.

V. Respetar y hacer cumplir el Estatuto, Reglamentos y Acuerdos emitidos por la Organización.

VI. Ejercer las funciones que el Presidente del Partido le encomiende.

VII. Firmar todos los acuerdos tomados por los órganos de su competencia y/o conjuntamente con los secretarios que corresponda.

VIII. Distribuir entre los funcionarios de la Organización, los asuntos que sean de competencia y demás que se desprendan de estos Estatutos.

ARTÍCULO 48. Las ausencias del Secretario General serán suplidas por la persona que designe el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional, quien se denominará Secretario General Sustituto, hasta que se reúna el Consejo Nacional.

ARTÍCULO 49. Son funciones, facultades y obligaciones del Secretario de Asuntos Electorales las siguientes:

I. Representar a la Organización ante el Instituto Nacional Electoral.

II. Es responsable de todo lo relacionado a los asuntos y procesos electorales.

III. Está facultado para presentar a favor de la Organización todo tipo de escritos, solicitudes e interponer cualquier recurso o impugnación de naturaleza legal o técnica, así como otros actos vinculados al desarrollo del proceso electoral.

IV. Asesorar al Presidente del Comité Ejecutivo Nacional según corresponda en materia de trámites administrativos y legales ante todas las autoridades administrativas, políticas, electorales o judiciales del país o representarlo cuando reciba tal designación.

V. Las demás funciones que establezca estos estatutos.

ARTÍCULO 48. Son funciones del Secretario de Administración y Finanzas

I. Someter los gastos de la Organización a la aprobación del Comité Ejecutivo Nacional para ejercerlos con la autorización del Presidente del Comité Ejecutivo Nacional.

II. Conservar bajo su responsabilidad los fondos de la Organización.

III. Tomar las medidas apropiadas para que las cuotas de los miembros de la organización se recaben oportunamente.

IV. Coordinar y reglamentar todo lo relativo a la ejecución de rifas, sorteos y demás promociones económicas de la Organización.

V. Ser representante de la Comisión de Administración y Finanzas, que es el órgano responsable de la administración del patrimonio de la Organización, así como de los recursos financieros y de la presentación de los informes de ingresos y egresos anuales, además de la campaña que se deban rendir ante las autoridades correspondientes.

VI. Las ausencias del Secretario de Administración y Finanzas, serán cubiertas por quien designe el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional.

VII. Rendirá los informes previstos en el artículo 35 párrafo 7 y demás relativos del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

VIII. Las demás funciones, facultades y obligaciones que se desprendan de los estatutos.

ARTÍCULO 49. El Oficial Mayor es el encargado de la administración interna de la Organización, teniendo a su cargo las funciones administrativas sobre recursos humanos, financieros, materiales e informática.

ARTÍCULO 50. Son atribuciones del Oficial Mayor

I. Desempeñar las funciones y comisiones que el Presidente le encomiende y delegue, debiendo informarle sobre el cumplimiento de estas.

II. Tramitar las prestaciones de los servicios administrativos para los Órganos de Dirección de la Organización.

III. Planear, programar, organizar, dirigir, ejecutar, evaluar y controlar las actividades de las áreas de recursos humanos, financieros, materiales e informática.

IV. Difundir los lineamientos jurídicos que regulan la administración de las áreas a su cargo previa autorización que emita la Secretaria de Asuntos Jurídicos.

V. Las demás funciones, facultades y obligaciones que se desprendan de los estatutos.

ARTÍCULO 51. Las ausencias del Oficial Mayor serán cubiertas por quién designe el Presidente del Comité Ejecutivo.

ARTÍCULO 52. El Secretario de Asuntos Jurídicos tiene como atribuciones:

I. Asesorar al Presidente del Comité Ejecutivo así como a los miembros directivos de la Organización cuando así lo soliciten en asuntos en que se vea involucrada esta.

II. Planear las estrategias a seguir para la atención de los asuntos jurídicos que reciba la Organización.

III. Atender y representar a la Organización, así como al Presidente del Comité Ejecutivo en todos los asuntos de demandas laborales, civiles, fiscales y de amparo que se presenten en su contra o cuando la Organización sea la parte actora en los litigios.

IV. Vigilar y dar seguimiento a las demandas, denuncias que existan en contra de la Organización o en las cuales funja como parte actora.

V. Atender y elaborar los convenios y contratos que sean requeridos por los directivos de la Organización.

VI. Emitir opiniones jurídicas especializadas cuando así sea requerido.

VII. Representar a la Organización ante toda clase de autoridades e instituciones con poder general para actos de administración y de dominio, pleitos y cobranzas para formular querellas, denuncias e interposición de demandas civiles, judiciales, administrativas, penales, militares, juntas de conciliación y arbitraje sociedades, cooperaciones y sociedades nacionales de crédito. Podrá intentar o desistirse de toda clase de actos o procedimientos federales o locales. Podrá interponer en nombre de la Organización, demandas Constitucionales de Amparo y desistirse de dicho juicio, así como de todas las acciones que hayan formulado a nombre de su demandante. Dadas las facultades que se desprenden de estos Estatutos, podrá otorgar Poder Especial y Poder General para Actos de Administración y de Dominio limitación alguna, de acuerdo a las necesidades que requiera esta Organización Política y a su vez podrá revocar los que ha otorgado y sustituirlo en los términos de la Ley vigente.

VIII. Las demás que les confiera el Comité Ejecutivo Nacional.

ARTÍCULO 53. Secretaria de Derechos Humanos tomará las medidas necesarias para promover y proteger los derechos humanos, así como la defensa de las libertades fundamentales de los individuos o grupos.

ARTÍCULO 54. La Secretaria de Derechos Humanos tendrá las siguientes facultades:

I. Iniciar acciones legales ante los Tribunales por violaciones a los Derechos Humanos de los miembros de la Organización.

II. Establecer relaciones institucionales con organismos nacionales e internacionales que velen por los Derechos Humanos.

III. Vigilar el cumplimiento de las normas legales, que se relacionan con el respeto de los derechos humanos.

IV. Las demás que les confiera el Comité Ejecutivo Nacional.

ARTÍCULO 55. Son atribuciones del Secretario de Organización.

I. Planificar, dirigir, ejecutar, coordinar y evaluar las estrategias, programas y/o actividades que lleve a cabo la organización.

II. Capacitar, apoyar, supervisar y evaluar a los secretarios de organización estatal, distrital y municipal.

III. Capacitar a los miembros de los diferentes órganos de la organización a nivel estatal, distrital y municipal en materia de afiliación y estadística.

IV. Organizar las Asambleas Nacionales, Estatales, Distritales y Municipales.

V. Apoyar a la organización de las campañas electorales a Nivel Nacional, Estatal, Distrital, Municipal y Seccional.

VI. Organizar eventos de capacitación.

VII. Promover la participación e integración de Ciudadanos a la Organización.

VIII. Elaborar los proyectos de Manual de Organización y Funciones de las Comisiones Nacionales en coordinación con los Secretarios encargadas de presidir estas.

IX. Supervisar la organización y funcionamiento de los Comités Estatales, Distritales y Municipales.

X. Llevar el registro de pre-candidatos y candidatos a los diferentes procesos electorales.

XI. Las demás funciones que este estatuto le confiera.

ARTÍCULO 56. La Secretaria de Comunicación tendrá las siguientes atribuciones.

I. Mantener las relaciones con los medios de difusión.

II. Coordinar la diaria información de la Organización.

III. Planear y dirigir las campañas de divulgación de la Organización.

IV. Asesorar y vigilar que haya congruencia entre la propaganda de la Organización en las campañas locales y federales, con los principios doctrinarios, estatutarios y de imagen de la Organización.

V. Difundir los actos culturales y sociales para la proyección de la Organización.

VI. Dirigir y editar los órganos de información política de acuerdo con los lineamientos que señale la Ley Electoral.

VII. Coordinar la programación de radio, televisión y demás que fije el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional y se desprendan de este ordenamiento.

ARTÍCULO 57. La Secretaría de Política tiene como funciones.

I. Difundir la posición política de la Organización respecto de los asuntos concernientes en la vida política del país.

II. Proponer la estrategia política de la Organización a corto, mediano y largo plazo.

III. Analizar y evaluar el desarrollo de los tres poderes de la unión.

IV. Supervisar y vigilar a nivel nacional, en todos sus niveles Estatal, Distrital y Municipal el cumplimiento y observancia de los acuerdos adoptados por el Comité Ejecutivo Nacional.

V. Las demás que le encomiende el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional.

ARTÍCULO 58. La Secretaria de Política Rural es la encargada de atender, tramitar y vigilar el cumplimiento de las demandas campesinas y de los pequeños propietarios, fomentando en todo momento, la producción agropecuaria.

ARTÍCULO 59. Son atribuciones de la Secretaría de Política Rural.

I. Intervenir en la representación de la Organización en los problemas Agrarios.

II. Promover la asistencia técnica para el campesino y pugnar por el cabal funcionamiento de la Reforma Agraria.

III. Regularizar la pequeña propiedad, apoyando las actividades agropecuarias, así como la regularización del ejido y la propiedad comunal.

IV. Coordinar y vigilar las actividades, orientando e incrementando la militancia y participación de los campesinos en la defensa de sus derechos y demás que fije el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional y las que se desprendan de este ordenamiento.

ARTICULO 60. La Secretaría de Política Laboral es la encargada de defender y apoyar a los trabajadores.

ARTÍCULO 61. Son facultades y atribuciones de la Secretaría de Política Laboral.

I. Capacitar a los trabajadores.

II. Vigilar el cumplimiento de la Ley Federal del Trabajo

III. Asesorar a los trabajadores y apoyarlos en los movimientos de huelgan que organicen.

IV. Coordinar y vigilar las actividades encaminadas a incrementar la participación y militancia de las asociaciones en la defensa de sus derechos.

V. Las demás que fije el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional y se desprendan de este ordenamiento.

ARTÍCULO 62. La Secretaría de Cultura, Asuntos Técnicos y Profesionales, es la encargada de fomentar la cultura y promover la participación de técnicos y profesionales dentro de la Organización.

ARTÍCULO 63. Son facultades de la Secretaria de Cultura, Asuntos Técnicos y Profesionales.

I. Coordinar la participación de la Organización en las actividades culturales y artísticas, incorporar a la Organización a asociaciones de técnicos y profesionales, así como de trabajadores independientes que se encuentren agrupados por profesiones afines.

II. Gestionar la creación de centros de estudios y capacitación, celebrar con la participación de intelectuales, científicos y técnicos, militantes de la Organización, reuniones, seminarios y conferencias sobre problemas contemporáneos.

III. Promover el establecimiento de centros de alfabetización.

IV. Impulsar la investigación y el estudio en materia educativa, científica y tecnología.

V. Vigilar el cumplimiento y vigencia del Artículo 3º. Constitucional.

VI. Integrar a las comunidades indígenas a los beneficios económicos, sociales y culturales.

VII. Combatir la explotación de los grupos indígenas buscando los medios que les permitan disfrutar del producto de su trabajo.

VIII. Las demás que fije el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional y se desprendan de ese ordenamiento.

ARTÍCULO 64. La secretaría de Afiliación y Estadísticas es la responsable de registrar a nuevos militantes, realizando campañas permanentes.

ARTÍCULO 65. Son facultades de la Secretaría de Afiliación y Estadística.

I. Promover el interés de nuevos afiliados.

II. Extender credenciales de identificación, autorizadas por el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional.

III. Recabar los datos necesarios para hacer los análisis estadísticos, sobre la membresía de la Organización a nivel nacional.

IV. Apoyar las labores de la Secretaría de Organización.

V. Así como las que fije el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional y se desprendan de este ordenamiento.

ARTÍCULO 66. La Secretaría de Formación y Capacitación Política tiene como funciones.

I. Analizar, asesorar, apoyar y evaluar las actividades de capacitación política.

II. Realizar seminarios para la formación política de los miembros de la Organización.

III. Formular las estrategias de la Política de formación y desarrollo de los nuevos líderes.

IV. Desarrollo de habilidades y conocimientos en materia política y social de los miembros de la organización.

V. Producir y difundir material de educación política, así como de la ideología y doctrina de la organización.

VI. Elaborar programas de capacitación.

VII. Así como las que fije el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional y se desprendan de este ordenamiento.

ARTÍCULO 67. La Secretaria de Mujeres en Movimiento es la encargada del estudio y la atención de los problemas relacionados con el sector femenil de la Organización, procurando su mejoramiento en todos los órdenes.

ARTÍCULO 68. Son atribuciones de la Secretaria Mujeres en Movimiento.

I. Promover los derechos humanos de las mujeres para hacer visible la igualdad de género entre hombres y mujeres.

II. Impulsar la sustentabilidad y sostenibilidad para mujeres que viven en zonas rurales.

III. Fortalecer la participación ciudadana y política de las mujeres, generando células de vigilancia, supervisión, monitoreo, y la creación de organismos autónomos y descentralizados, que promuevan acciones colectivas solidarias y de sororidad entre las mismas.

IV. Fomentar la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres tanto en zonas urbanas como rurales en los ámbitos biológicos, psicológicos, sociales y jurídicos.

V. Crear nuevos espacios de incidencia política que impulsen el empoderamiento de las mujeres.

VI. Promover la asistencia técnica y cultural para la mujer campesina.

VII. Coordinar y vigilar las actividades del sector femenil, incrementando su militancia y participación, en el cumplimiento de las labores que se le encomienden.

VIII. Fomentar la participación política de las mujeres y su acceso a puestos de toma de decisiones.

IX. Garantizar la participación de las mujeres en los foros nacionales e internacionales donde se expongan propuestas originales para la emancipación de las mujeres.

X. Gestionar proyectos productivos para el fortalecimiento económico de las mujeres y la autonomía del cuidado.

XI. Realizar la promoción y difusión de la Organización que contribuya al posicionamiento ideológico entre las mujeres que perfile al Presidente del Comité Ejecutivo Nacional y las que se desprendan de este ordenamiento.

XII. Divulgar la ideología de la Organización entre la población femenina y demás que fije el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional y las que se desprendan de este ordenamiento.

ARTÍCULO 69. La Secretaria Jóvenes en Movimiento es la encargada de atender los problemas relacionados con los jóvenes, sobre todo en el aspecto social, político, económico y cultural.

ARTÍCULO 70. Las atribuciones de la Secretaría Jóvenes en Movimiento son:

I. Fomentar y coordinar la participación de los jóvenes en la organización.

II. Difundir la ideología de la organización en la juventud.

III. Impulsar el deporte y la sana recreación para evitar los vicios y todas aquellas actividades que lesionen su integridad y sus verdaderos intereses sociales.

IV. Procurar el interés de los jóvenes, tanto de las zonas urbanas como de las rurales, en actividades de servicio social y de beneficio a la comunidad.

V. Promover la participación de los jóvenes en la vida democrática.

VI. Gestionar proyectos de iniciativas juveniles.

VII. Destinar programas que fomenten la práctica de actividades al aire libre y deporte creando estilos de vida saludable y favoreciendo la inclusión social y la participación activa de los jóvenes en la sociedad.

VIII. Formular programas que apoyen a los jóvenes para la obtención de capacitación erradicando el desempleo juvenil.

IX. Erradicar la pobreza y marginación promoviendo la sensibilización y el compromiso juvenil frente a estos problemas.

X. Además de aquellas que fije el presidente del Comité Ejecutivo Nacional y las que se desprende de este ordenamiento.

ARTÍCULO 71. La Secretaria del Deporte tiene las siguientes atribuciones.

I. Realizar eventos y actividades que convoquen e integren a los jóvenes, mujeres, hombres, niños, niñas, personas de la tercera edad y demás personas que integran los grupos vulnerables a la Organización.

II. Organizar conjuntamente con otras secretarías eventos, seminarios, congresos sobre educación y deporte.

III. Formación y capacitación en aspectos deportivos.

IV. Promocionar las modalidades deportivas.

V. Planificar, promover, dirigir, regular, coordinar, organizar y encargarse de la salud física y mental de los participantes en las actividades deportivas.

VI. Prever, controlar y reprimir el dopaje, la violencia y la discriminación en el deporte.

VII. Colaborar en las actividades que se desarrollen dentro del ámbito del deporte escolar y universitario.

VIII. El incremento de la práctica de la actividad física, del deporte y la competencia.

IX. Además de todas aquellas actividades que le encomiende la Presidencia del Comité Ejecutivo Nacional.

ARTÍCULO 72. La Secretaría de Grupos Vulnerables y Tercera Edad.

I. Proponer, coordinar y ejecutar actividades orientadas a promover la participación de los personas de la tercera edad en la vida política, social, cultural y económica.

II. Organizar eventos relacionados con la familia, los niños, adultos mayores, personas con discapacidad.

III. Garantizar que todos los seres humanos puedan acceder a los mismos niveles de protección y garantía.

IV. Proteger la seguridad física, psicológica y emocional de las personas mayores, con discapacidad y menores.

V. Asegurar la protección de los niños contra la violencia, explotación, abuso y negligencia.

VI. Además de todas aquellas que le encomiende la Presidencia del Ejecutivo Nacional.

ARTÍCULO 73. La Secretaria en Materia de Salud tiene las siguientes atribuciones:

I. Proporcionar protección social de la salud e igualdad de acceso a una atención de salud de calidad.

II. Defender los principios fundamentales del derecho humano a la salud y a la protección social.

III. Promover la inscripción en un programa de seguro de salud subsidiado por el estado.

IV. Educación y promoción de la salud física y mental para prevenir enfermedades, evitar lesiones y la discapacidad.

V. Vigilar el debido cumplimiento de la aplicación de las leyes y reglamentos que protejan la salud y garanticen la seguridad.

VI. Desarrollar políticas y planes que apoyen los esfuerzos para la salud.

VII. Realizar estadísticas para conocer el estado de salud de grupos específicos que están en mayor riesgo que el resto de la población.

VIII. Además de todas aquellas que le encomiende la Presidencia del Ejecutivo Nacional.

ARTÍCULO 74. Secretaría de Educación tiene las siguientes atribuciones.

I. Defender y promover la educación como un derecho humano fundamental, asegurando que esta se imparta a todos.

II. Analizar, identificar, describir los problemas que presenta la educación.

III. Realizar propuestas de solución a la problemática existen de la educación.

IV. Elaborar estrategias que permitan, crear, adquirir y transferir nuevos conocimientos a través de procedimientos físicos y tecnológicos.

V. Impulsar una educación inclusiva destinada a alcanzar niveles razonables de integración escolar de todos los estudiantes.

VI. Generar centros educativos que permitan a los estudiantes obtener un pensamiento crítico, creativo, de comunicación, colaboración y confianza con la participación de las Secretarias de Cultura, Asuntos Técnicos y Profesionales, del Deporte, Mujeres en Movimiento, Jóvenes en Movimiento, Tercera Edad y Grupos Vulnerables.

VII. Además de todas aquellas que le encomiende la Presidencia del Ejecutivo Nacional.

ARTÍCULO 75. Secretaría de Enlace Internacional tiene como función la de detectar y generar negocios de larga duración y concretarlos en los diferentes mercados mundiales.

ARTÍCULO 76. Secretaría de Enlace Internación tiene las siguientes atribuciones.

I. Dar servicios especializados de consultoría, capacitación, estudios de mercado en materia de comercio exterior.

II. Otorgar servicios a empresarios de las micro, pequeñas y medianas empresas que desean exportar sus productos.

III. Además de todas aquellas que le encomiende la Presidencia del Ejecutivo Nacional.

ARTÍCULO 77. Secretaria de Asuntos Migratorios tendrá las siguientes atribuciones.

I. Fomentar la formación, capacitación e investigación en materia migratoria.

II. Defender los Derechos Humanos de los migrantes.

III. Diseñar campañas como medio de información de las violaciones y agresiones de las que son víctimas los migrantes.

IV. Proporcionar asesoría jurídica a las personas que desean obtener la visa para laborar en el extranjero.

V. Promover iniciativas encaminadas a erradicar las zonas pobres del país a través de capacitación laboral así como la generación de empleos.

VI. Las demás que sean encomendadas por la Presidencia del Comité Ejecutivo Nacional.

ARTÍCULO 78. Secretaria de Vivienda tendrás las siguientes funciones:

I. Impulsar el desarrollo de viviendas dignas y decorosas.

II. Defender los derechos a las personas para adquirir una vivienda conforme a lo previsto en el artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

III. Proporcionar asesoría a la población en general para acceder a los instrumentos y apoyos necesarios para obtener y disfrutar de una vivienda digna y decorosa.

IV. Desarrollar programas para la adquisición o construcción de viviendas para aquellos grupos en situación de pobreza extrema.

V. Además de todas aquellas que le encomiende la Presidencia del Ejecutivo Nacional.

ARTÍCULO 79. Secretaría de Proyectos y Acción Cooperativa tiene las funciones siguientes:

I. Diseñar campañas de información de la existencia de los diversos programas de proyectos productivos que promociona el gobierno federal para impulsar el establecimiento de micro, pequeñas y medianas empresas.

II. Impulsar la generación de cadenas productivas que generen la competitividad en zonas populares y rurales.

III. Elaborar estudios de factibilidad para la creación de proyectos de inversión en las zonas populares y rurales.

IV. Generar proyectos comunitarios con la finalidad de resolver y satisfacer las necesidades más urgentes de las poblaciones en extrema pobreza.

V. Además de todas aquellas que le designe la Presidencia del Ejecutivo Nacional.

ARTÍCULO 80.- La Secretaria de Ecología y Medio Ambiente tendrá las siguientes funciones:

I. La protección de los bosques del país.

II. La protección de cuencas y acuíferos, para mejorar la calidad del agua su distribución así como su sustentabilidad.

III. Desarrollar programas sustentables de la tierra al amparo del lema Tierra y Libertad.

IV. Buscar una mejor distribución de los volúmenes de agua en los Distritos de Riego.

V. Generar Programas para abatir la degradación y erosión de suelos.

VI. Mejorar el manejo forestal otorgándole un valor económico, social y ambiental, fortaleciendo el patrimonio de los connacionales más débiles con el desarrollo de estos programas.

VII. Participar con la elaboración y ejecución de programas para evitar la tala ilegal, incendios y plagas, en beneficio de todos los mexicanos, en particular de las comunidades indígenas.

VIII. Impulsar una estrategia para revitalizar la economía forestal mediante el apoyo al manejo comunitario sustentable de los bosques.

IX. Establecer una gestión del ahorro del agua que sustituya a la actual gestión del déficit, que limite, la extracción, reduzca la sobreexplotación, disminuya la vulnerabilidad al cambio climático y asegure agua y los servicios ecos sistémicos que el país requiere.

X. La participación en emergencias y contingencias ambientales, conforme a las políticas y programas de protección civil que al efecto se establezcan por esta secretaria o su comité ejecutivo nacional.

XI. Participar y generar las sinergias necesarias a fin de participar en la elaboración de las normas oficiales mexicanas y que establezcan las previsiones a que deberá sujetarse la operación de fuentes fijas que emitan contaminantes a la atmósfera, en casos de contingencias y emergencias ambientales.

XII. La Secretaría promoverá programas para apoyar en la determinación de los usos del suelo se especifiquen las zonas en las que se permita el establecimiento de industrias, comercios o servicios considerados riesgosos por la gravedad de los efectos que puedan generar en los ecosistemas o en el ambiente.

XIII. Generará programas para una pesca responsable ordenada y sustentable, a fin de evitar degradación de ecosistemas y la desaparición de especies. Fomentado también la pesca deportiva con la finalidad de apoyar a las comunidades costeras.

XIV. Aportar elementos con la intención de evitar los desarrollos urbanos y turísticos de gran escala mal planeados que deterioran nuestros mares y costas, con la consecuente pérdida de oportunidades para las sociedades costeras.

XV. Aportar programas y acciones para Restaurar los recursos y ecosistemas deteriorados, y conservar aquellos en riesgo, promoviendo mercados que maximicen su valor y servicios, y minimicen los impactos ambientales, con derechos de uso que privilegien el manejo eco sistémico.

XVI. Desarrollar una cultura ambiental que permita cumplir con los ordenamientos ecológicos marinos y asegurar su congruencia con instrumentos similares en los estados y municipios, que otorguen certidumbre a las actividades económicas sustentables y proteger ecosistemas particularmente valiosos por sus servicios ambientales (como los manglares y arrecifes coralinos).

XVII. Generar instrumentos de política pública y acción social para mitigará amenazas y conservará los servicios ambientales que esta biodiversidad nos brinda.

XVIII. Consolidar las áreas naturales protegidas, que deberán contar con programa de manejo, personal y presupuesto suficiente y un consejo asesor que garantice la participación efectiva de las comunidades en la toma de decisiones, e impulsar la consolidación de sistemas estatales, municipales e instrumentos privados y comunitarios de conservación.

ARTÍCULO 81.- Secretaría de Vinculación tendrá las siguientes funciones:

I. Brindar atención social con la correcta aplicación de los programas que emergen de la organización.

II. Dirigir el área de atención y gestión social.

III. Trabajar de manera constante y eficiente con y para la sociedad civil.

CAPÍTULO VIII
DE LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA

ARTÍCULO 82. La Comisión de Honor y Justicia es un órgano autónomo, independiente, conciliador y el encargo será honorífico, atenderá y resolverá los casos sometidos a su competencia, sus resoluciones será unánimes, en caso de empate, el Presidente tendrá el voto de calidad.

ARTÍCULO 83. La Comisión de Honor y Justicia se integrará por:

I. Un Presidente

II. Un Secretario

III. Cuatro Vocales.

ARTÍCULO 84. El Presidente, el secretario y los cuatro vocales serán elegidos dentro de las asociaciones civiles que participen dentro de la Secretaría de Vinculación dada que su participación no tiene tintes políticos ni partidistas. Estos durarán en el cargo por un periodo de seis años. Los cuáles serán elegidos por los miembros de la Asamblea Nacional.

ARTÍCULO 85.-. Son funciones, facultades y obligaciones de la Comisión de Honor y Justicia.

I. Vigilar que la acción política de la Organización, mantenga la línea ideológica de la Revolución Mexicana.

II. Conocer de las acusaciones contra los miembros o funcionarios de la Organización, que se formulen por deslealtad, indisciplina, incumplimiento de las disposiciones de los Órganos Directivos, así como de cualquier acción que afecte su patrimonio y aplicará las sanciones de conformidad con los Estatutos vigentes.

III. Vigilar que los diferentes Órganos de la Dirección Nacional, mantengan sus relaciones de equilibrio y distinción, de aquellas funciones previstas por los presentes Estatutos.

IV. Prevenir e impedir, en caso de que surjan prácticas negativas, que atenten contra la unidad de la organización, tales como el divisionismo, o el establecimiento de compromisos con individuos o agrupaciones ajenas a la Organización, sin contar previamente con la autorización por escrito de los Órganos Directivos de éste.

V. Velar por el cumplimiento de los Estatutos y la Declaración de Principios, por parte de los órganos Directivos de la Organización y de quienes lo integran.

VI. En su facultad otorgar a nombre de la Organización, reconocimiento a la eficaz militancia, a los esfuerzos por fortalecer la unidad y al

cumplimiento de las tareas encaminadas a engrandecer la base dela organización.

VII. Vigilará el cumplimiento de los documentos básicos de la organización.

VIII. Establecer los medios necesarios para evitar la división entre sus miembros.

IX. Conocer de las acusaciones que se presenten en contra de los miembros.

X. Vigilar a todos los miembros de la organización.

ARTÍCULO 86. Las resoluciones emitidas por la Comisión será definitivo y no dará lugar, en ningún caso, a apelación alguna.

CAPITULO IX
NORMA DE POSTULACIÓN DEMOCRÁTICA DE LOS CANDIDATOS A PUESTOS DE ELECCIÓN POPULAR

ARTÍCULO 87. Cualquier afiliado a la Organización, podrá participar como candidato a ocupar un puesto de elección popular, siempre y cuando cumpla con los requisitos establecidos en la correspondiente convocatoria emitida por el órgano competente de la Organización, la cual se deberá ajustar y ser acorde a lo dispuesto por la Constitución General de la República y por las Leyes Electorales vigentes, mismas que serán:

I. La Asamblea Nacional, elegirán candidatos a Presidente de República, Senadores y Diputados de mayoría relativa.

II. La Asamblea Estatal, elegirá candidatos a Diputados Uninominales Federales, por la vía de mayoría relativa.

III. La Asamblea Distrital, elegirá candidatos a Diputados Uninominales Federales, por la vía de mayoría relativa.

IV. La Asamblea Municipal, elegirá planilla completa de candidatos a Presidente municipal, síndico y regidores, así como los demás puestos de elección municipal.

V. Las elecciones internas a elegir candidatos a puestos de elección popular, se celebrarán en las asambleas correspondientes a que se refiere este Artículo y de acuerdo a las siguientes normas de postulación democrática:

1. La convocatoria se dará a conocer por el órgano competente de la Organización, en los términos que permitan las leyes federales y locales para estar en condición de registrar las candidaturas correspondientes.

2. Las elecciones internas se efectuarán mediante el voto, de manera económica, personal y directa de los integrantes que componen a los órganos de dirección.

VI. En todo momento, la Organización se obliga a que las candidaturas por ambos principios a Diputados y Senadores, no excedan el 70% para un mismo género, de tal manera que la Organización promueva una mayor participación de las mujeres.

VII. Del resultado de los elecciones internas, celebradas en las asambleas referidas en el presente Artículo y una vez que hayan sido declarados electos, los candidatos a ocupar puestos de elección popular, se les tomará la protesta correspondiente.

VIII. Es facultad exclusiva del Comité Ejecutivo Nacional de la Organización, presentar ante el Instituto Nacional Electoral, así como a los órganos electorales, estatales, distritales y municipales correspondientes, el registro de todos los candidatos al puesto de elección popular, de conformidad con el Artículo 33 fracción IX de los presentes Estatutos.

IX. La Asamblea Nacional podrá aprobar la postulación de candidatos de la sociedad civil, mismos que no podrán exceder el 40% total de candidatos a puestos de elección popular tomando en cuenta, la opinión de los militantes de la Organización, en el ámbito territorial de que se trate, en términos de la convocatoria correspondientes.

ARTÍCULO 88. Son obligaciones de quienes, postulados por la Organización, hayan sido electos para el desempeño de puestos de elección popular, comprendidos en el presente capítulo, las siguientes:

I. Contribuir de manera significativa al sostenimiento de la Organización.

II. Rendir un informe anual al Comité correspondiente del desempeño de su gestión.

III. Ser gestor de sus representados y legislar de conformidad con los intereses económicos políticos, sociales y culturales de los mismos.

IV. Tendrán siempre, como norma de sus actos, el contenido de los lemas de la Organización que anuncian: “Por la grandeza de nuestra Nación” “La libertad se conquista, no se implora”, “Justicia para gobernar y honradez para administrar”, “Tierra y Libertad” y “Juntos con Valentía para Gobernar”.

ARTÍCULO 89. Los representantes electos que resulten de la postulación por parte de nuestra Organización, deben fomentar nuestros principios ideológicos para fortalecer a la Organización.

CAPÍTULO X
DE LAS COALICIONES, FRENTES Y UNIONES

ARTÍCULO 90. El Comité Ejecutivo Nacional, podrá celebrar acuerdos de participación con los partidos políticos de conformidad con lo establecido en el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

CAPÍTULO XI
DE LAS ASOCIACIONES POLÍTICAS

ARTÍCULO 92. Las asociaciones políticas que celebren convenios de incorporación con la Organización, sólo podrán participar con candidatos en los Distritos uninominales, locales o federales, así como con Ayuntamientos, con la Organización Federal o Local y con el que firme la Alianza para el proceso electoral en turno, el Comité Ejecutivo Nacional.

CAPÍTULO XII
DE LAS SANCIONES

ARTICULO 93. Los miembros de la Organización podrán ser objeto de las siguientes sanciones.

I. Amonestaciones.

II. Remoción o destitución de su cargo.

III. Suspensión temporal de sus derechos.

IV. Expulsión.

En todos los casos, para la aplicación de las sanciones a los miembros que infrinjan las disposiciones internas, señalados en los incisos I, II y III de este artículo, podrán recurrir a los recursos correspondientes como medios y procedimientos de defensas que señalan en este capítulo, así mismo, serán aplicables los términos y plazos que se contemplan en los artículos respectivos a las sanciones.

ARTÍCULO 94. Procede la amonestación, en los casos de ausencia reiterada a los actos políticos de la Organización, así como por negligencia en el desempeño de las comisiones conferidas por el mismo, incluyéndose en este caso a los Secretarios miembros del Comité Ejecutivo Nacional que no asistan al desempeño de sus comisiones.

ARTÍCULO 95. En los casos de amonestación, remoción y destitución de Secretarios del Comité Ejecutivo Nacional, de funcionarios presidentes, secretarios y demás directivos de los Comités Estatales, Distritales y Municipales, el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional, procederá en los términos del artículo 33 fracción XI de estos estatutos.

a. En contra de las determinaciones del Presidente del Comité Ejecutivo Nacional a que se refieren los artículos 85 y 86 de los presentes Estatutos, procederá al recurso de revocación, el cual podrá ser opuesto por el recurrente, dentro de las 72 horas posteriores al día de la notificación.

b. Dicho recurso se presentará por escrito con las pruebas y los agravios que el afectado estime pertinentes.

c. Este recurso lo conocerá el pleno del Comité Ejecutivo Nacional que lo resolverá en un término no mayor a 24 horas observando en todo caso las garantías de legalidad y audiencia del recurrente, determinando si confirma, modifica o revoca la resolución combatida. En contra de la resolución pronunciada por el Comité Ejecutivo Nacional en pleno, no cabrá recurso alguno.

d. Para los efectos de todas las notificaciones el órgano directivo que emita la resolución, habilitará a un notificador, quien gozará de facultades amplias de mandato y fe al interior de la Organización, debiendo anotar la razón de dicho, notificación que tendrá de pleno valor probatorio.

ARTÍCULO 96. En los casos de suspensión de derechos y de expulsión, el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional, por sí o por apoderado, formulará la acusación correspondiente ante la Comisión de Honor y Justicia, la que resolverá respetando las garantías de audiencia, en las que se recibirán las pruebas del acusador y el acusado, así como los alegatos correspondientes, en un término de 5 días a partir del día siguiente en que se notifique al acusado. Una vez recibidas las pruebas, la Comisión de Honor y Justicia, resolverá la procedente en el transcurso de 90 días y notificará a las partes en un plano no mayor a 5 días. En el caso de suspensión temporal, cabe el recurso de “reconsideración” del cual conocerá el Comité Ejecutivo Nacional, en un término de 5 días y resolverá en un plazo no mayor de 30 días.

ARTÍCULO 97. Son acreedores a suspensión temporal, los miembros de la Organización, que incurran en actos de indisciplina no grave, respecto a las determinaciones de los órganos de dirección, así como negativas a cumplir las tareas que se les encomiende. La suspensión temporal durará seis meses como máximo. El recurrente deberá formular su petición de reconsideración ante le Comité Ejecutivo Nacional; en un término no mayor a 15 días naturales y a su vez el Comité deberá resolver en 30 días siguientes a la resolución emitida. La resolución emitida será irrevocable.

ARTÍCULO 98. La expulsión se aplicará a los miembros de la Organización que actúen en contra de éste, de sus principios ideológicos, programas de acción política y estatutos, contra la unidad partidista que obstaculicen las tareas políticas de sus miembros, directivos y candidatos que procedan con falta de probidad, malversación de fondos, destrucción o enajenación de los bienes patrimoniales de la Organización o que actúe con indisciplina, respecto a los órganos de dirección. En caso de expulsión del Comité Ejecutivo Nacional, por conducto del Presidente o Apoderado, se formulará la acusación correspondiente ante la Comisión de Honor y Justicia, quien resolverá, respetando la garantía de audiencia, en la que se recibirán las pruebas del acusador y del acusado, así como los alegatos de ambos, los cuales tendrán que formularse por escrito y ofrecidos por las partes en un lapso de 5 días a partir del momento en que se notifique al acusado. Una vez recibidas dichas pruebas, serán analizadas por la Comisión de Honor y Justicia, quien resolverá lo que proceda dentro de un plazo de 30 días y se notificará a los involucrados en los términos de estos estatutos. La resolución emitida, en caso de expulsión, será inapelable y consideraba como caso cerrado.

CAPITULO XIV
DE LAS OBLIGACIONES

ARTÍCULO 99. Son obligaciones de la Organización Auténtica de la Revolución Mexicana “Nueva Generación”.

I. Conducir sus actividades dentro de los cauces legales, respetando la libre participación política de las demás Agrupaciones y Organizaciones Políticas, así como los derechos de todos los ciudadanos, de manera que ajustemos nuestras conductas a los principios del estado democrático.

II. Abstenerse de recurrir a la violencia y fomentarla, así como realizar actos que tengan por objeto el resultado de alterar el orden público, perturbar el goce garantías o impedir el funcionamiento de los órganos de gobierno.

III. Ostentarse con el nombre, emblema, colores y sus lemas.

IV. Editar por lo menos una publicación mensual de divulgación de sus Principios y otra trimestral de carácter teórico, para lograr una corriente de opinión con base social.

V. Es obligación de la Organización Auténtica de la Revolución Mexicana “Nueva Generación”, formar una plataforma electoral en cada elección en que se participe, sustentados en nuestra Declaración de Principios y Programas de Acción, y en su oportunidad, registrarla ante la autoridad electoral correspondiente, plataforma que nuestros candidatos, están

obligados a sostener a lo largo de las campañas políticas electorales en que se participe.

VI. Formular una plataforma electoral para darle a conocer a la ciudadanía, independientemente del registro señalado en el inciso V).

VII. Afiliar a los ciudadanos, cumpliendo con las normas de afiliación que señalan nuestros Estatutos.

VIII. Sostener por lo menos un Centro de Formación Política que impulso y fomente nuestra ideología.

IX. Comunicar al Instituto Nacional Electoral de cualquier modificación a nuestros documentos básicos, así como cambios de domicilio social o cambios en los integrantes de los órganos directivos, en los términos que señale la ley de la materia, vigente a la fecha.

X. Es obligación de la Organización actuar y conducirse sin ligas de dependencia o subordinación con Partidos Políticos, persona físicas o morales extranjeras, organismos o entidades internacionales y ministros de culto de cualquier religión o secta.

XI. Es obligación de la Organización, utilizar las prerrogativas y aplicar el financiamiento público, exclusivamente para el sostenimiento de sus actividades ordinarias, para sufragar los gastos de campaña, así como para realizar las actividades ordenadas en la ley de la materia.

XII. Es obligación de la Organización, utilizar las prerrogativas y aplicar el financiamiento público, exclusivamente para el sostenimiento de sus actividades ordinarias, para sufragar los gastos de campaña, así como para realizar las actividades ordenadas en la ley de la materia.

XIII. Es obligación de la Organización Auténtica de la Revolución Mexicana “Nueva Generación”, abstenerse de cualquier expresión que implique ofensa, calumnia, infamia, injuria o difamación que denigre a los ciudadanos, a las instituciones públicas o a otros Partidos Políticos y a sus candidatos.

XIV. Es obligación de la Organización Auténtica de la Revolución Mexicana “Nueva Generación”, abstenerse de utilizar símbolos religiosos, así como expresiones alusiones o fundamentos de carácter religioso en la propaganda utilizada.

ARTÍCULO 100. Son funciones, facultades y obligaciones de los Órganos de Dirección de la Organización Auténtica de la Revolución Mexicana “Nueva Generación”, las que se desprende y establecen de acuerdo a lo señalado y ordenado en los presentes Estatutos.

CAPÍTULO XV
PATRIMONIO DE LA ORGANIZACIÓN Y DE LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.

ARTÍCULO 101. El patrimonio de la Organización se constituye por:

I. Los bienes muebles e inmuebles de su propiedad.

II. Las cuotas de sus miembros.

III. Los donativos que reciba;

IV. Los recursos que se generen mediante rifas, eventos, sorteos, boteo;

V. Las prerrogativas de la ley.

ARTÍCULO 101. La Comisión de Administración de Finanzas, es el órgano responsable de la administración del patrimonio y recursos financieros de la Organización y su titular, será el responsable de la presentación de los informes de ingresos y egresos trimestrales, anuales y de campaña ante la Autoridad Federal Electoral, en los términos que señale la ley vigente en la materia.

ARTÍCULO 102. La Comisión de Administración y Finanzas, se integrará por las personas designadas por el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional, quienes administrarán de conformidad con la ley de la materia y los recursos financieros de la Organización.

CAPITULO XVI
DE LOS ÓRGANOS ESTATALES Y MUNICIPALES.

ARTÍCULO 103. En las entidades federativas se celebraran Asambleas Estatales cada tres años a efecto de elegir a los miembros de los Comités Estatales, Municipales, Distritales y Seccionales.

ARTÍCULO 104. El Comité Ejecutivo Estatal es e órgano colegiado y permanente de dirección política en una entidad federativa, así como la representación de la organización dentro de su jurisdicción.

ARTÍCULO 105. La Asamblea Nacional y el Consejo Nacional será la instancia a la cual acudirá el Comité Ejecutivo Estatal sin que esto elimine la autonomía de cada órgano Estatal.

ARTÍCULO 106. EL Comité Ejecutivo Estatal tendrá las siguientes facultades:

I. Expedir y publicar en términos de estos estatutos las convocatorias de los órganos estatales de dirección de la Organización.

II. Planear y organizar las actividades de la organización e instrumentar sus políticas, así como aprobar los programas anuales de cada una de las secretarias estatales, conforme al programa que haya dictado el Comité Ejecutivo Nacional.

III. En caso de ausencia definitiva de alguno de sus integrantes, proponer un tema de candidatos.

IV. Convocar a sesión al Comité Ejecutivo Municipal o Delegacionales, ya sea por así requerir a juicio del Comité Ejecutivo Estatal, o a petición de la mayoría de los integrantes del Comité Ejecutivo Municipal.

V. Las demás que sean otorgadas por estos Estatutos y Reglamentos.

ARTÍCULO 107. Los municipios de las entidades federativas celebrarán asambleas cada tres años a efecto de elegir por medio de planillas lo integrantes del Comité Ejecutivo Municipal que durará en su encargo cada tres años pudiendo ser reelecto por un periodo inmediato.

TRANSITORIO

ÚNICO.- La aprobación de los presentes Estatutos, la Declaración de Principios y el Programa de Acción de esta Organización Auténtica de la Revolución Mexicana “Nueva Generación” (OARM), es con el fin de dar cabal cumplimiento a los contenidos de los Artículos 24,25, 26, 27, 28, 29, 30 y demás relativos al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y con ello obtener el registro como Partido Político Nacional ante el Instituto Nacional Electoral.

JUNTOS CON VALENTÍA PARA GOBERNAR

ANEXO TRES

ANÁLISIS SOBRE EL CUMPLIMIENTO CONSTITUCIONAL Y LEGAL DE LA DECLARACIÓN DE PRINCIPIOS DE LA ASOCIACIÓN DENOMINADA "ORGANIZACIÓN AUTÉNTICA DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA NUEVA GENERACIÓN"

DOCUMENTO	DECLARACIÓN DE PRINCIPIOS	OBSERVACIONES
"INSTRUCTIVO QUE DEBERÁ OBSERVARSE PARA LA OBTENCIÓN DEL REGISTRO COMO AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL EN EL AÑO 2017, ASÍ COMO DIVERSAS DISPOSICIONES RELATIVAS A LA REVISIÓN DE LOS REQUISITOS QUE SE DEBEN CUMPLIR PARA DICHO FIN". V. Del contenido de los Documentos Básicos 15. En virtud de que la legislación vigente no establece el contenido de los documentos básicos de las Agrupaciones Políticas, de una interpretación sistemática y funcional del texto de los artículos 9, primer párrafo, y 33, párrafo segundo, de la Constitución; 20; 21, párrafos 1 y 4; 22, párrafos 1, inciso b) y 7; y 78, párrafo 2, de la LGPP, en relación con lo establecido por la H. Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en la sentencia emitida en el Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano identificado con el número de expediente SUP-JDC-414/2008, se desprende que los documentos básicos de las Agrupaciones Políticas deberán cumplir al menos con los requisitos siguientes: a) Declaración de Principios.- Deberá contener los principios ideológicos que postula y distinguen a la Agrupación Política; así como la obligación de conducir sus actividades por medios pacíficos y por la vía democrática;	Texto íntegro.	Cumple. Pero deberá ostentarse como Agrupación Política Nacional y no como Organización, ni como Partido.

ANEXO TRES

ANÁLISIS SOBRE EL CUMPLIMIENTO CONSTITUCIONAL Y LEGAL DEL PROGRAMA DE ACCIÓN DE LA ASOCIACIÓN DENOMINADA "ORGANIZACIÓN AUTÉNTICA DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA NUEVA GENERACIÓN"

DOCUMENTO	PROGRAMA DE ACCIÓN	OBSERVACIONES
"INSTRUCTIVO QUE DEBERÁ OBSERVARSE PARA LA OBTENCIÓN DEL REGISTRO COMO AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL EN EL AÑO 2017, ASÍ COMO DIVERSAS DISPOSICIONES RELATIVAS A LA REVISIÓN DE LOS REQUISITOS QUE SE DEBEN CUMPLIR PARA DICHO FIN". V. Del contenido de los Documentos Básicos 15. En virtud de que la legislación vigente no establece el contenido de los documentos básicos de las Agrupaciones Políticas, de una interpretación sistemática y funcional del texto de los artículos 9, primer párrafo, y 33, párrafo segundo, de la Constitución; 20; 21, párrafos 1 y 4; 22, párrafos 1, inciso b) y 7; y 78, párrafo 2, de la LGPP, en relación con lo establecido por la H. Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en la sentencia emitida en el Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano identificado con el número de expediente SUP-JDC-414/2008, se desprende que los documentos básicos de las Agrupaciones Políticas deberán cumplir al menos con los requisitos siguientes: b) Programa de Acción.-Deberá establecer las medidas para alcanzar los objetivos de la Agrupación Política;	Texto íntegro.	Cumple. Pero deberá ostentarse como Agrupación Política Nacional y no como Organización, ni como Partido.

ANEXO TRES

ANÁLISIS SOBRE EL CUMPLIMIENTO CONSTITUCIONAL Y LEGAL DE LOS ESTATUTOS DE LA ASOCIACIÓN DENOMINADA "ORGANIZACIÓN AUTÉNTICA DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA NUEVA GENERACIÓN"

DOCUMENTO	ESTATUTOS	OBSERVACIONES
"INSTRUCTIVO QUE DEBERÁ OBSERVARSE PARA LA OBTENCIÓN DEL REGISTRO COMO AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL EN EL AÑO 2017, ASÍ COMO DIVERSAS DISPOSICIONES RELATIVAS A LA REVISIÓN DE LOS REQUISITOS QUE SE DEBEN CUMPLIR PARA DICHO FIN". V. Del contenido de los Documentos Básicos 15. En virtud de que la legislación vigente no establece el contenido de los documentos básicos de las Agrupaciones Políticas, de una interpretación sistemática y funcional del texto de los artículos 9, primer párrafo, y 33, párrafo segundo, de la Constitución; 20; 21, párrafos 1 y 4; 22, párrafos 1, inciso b) y 7; y 78, párrafo 2, de la LGPP, en relación con lo establecido por la H. Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en la sentencia emitida en el Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano identificado con el número de expediente SUP-JDC-414/2008, se desprende que los documentos básicos de las Agrupaciones Políticas deberán cumplir al menos con los requisitos siguientes: c) Estatutos.- Deberán contener:		
c.1) La denominación de la Agrupación Política;	Artículo 1.	Cumple.
c.2) En su caso, la descripción del emblema y los colores que caracterizan a la Agrupación Política;	Artículo 4.	Cumple.

ANEXO TRES

ANÁLISIS SOBRE EL CUMPLIMIENTO CONSTITUCIONAL Y LEGAL DE LOS ESTATUTOS DE LA ASOCIACIÓN DENOMINADA "ORGANIZACIÓN AUTÉNTICA DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA NUEVA GENERACIÓN"

DOCUMENTO	ESTATUTOS	OBSERVACIONES
c.3) Los procedimientos para la afiliación individual, libre y pacífica de sus integrantes, así como sus derechos, entre los cuales deberán encontrarse: el derecho de participación o equidad, el derecho a no ser discriminados, a obtener información de la agrupación y a la libre manifestación de sus ideas;	Artículos 6, fracciones III, IV y V, 8, 12, y 93.	Cumple parcialmente. No señala que el procedimiento de afiliación debe ser pacífico. Además, el derecho a recibir información no se puede restringir salvo por los casos previstos en la Ley.
c.4) La integración de sus órganos directivos, entre los cuales deberá contar al menos con un Comité Ejecutivo Nacional o equivalente y un órgano de finanzas, pudiendo ser el propio Comité Ejecutivo Nacional o alguno de sus integrantes, el responsable de la presentación de los informes a que se refiere el artículo 22, párrafo 7 de la LGPP;	Artículos 19, 20, 21, 26, 37, 48 (segundo) fracción VII, 83 y 102.	Cumple parcialmente. No se precisa la integración de la Comisión de Administración y Finanzas, los Comités Estatales, Distritales y Municipales
c.5) Las funciones, facultades y obligaciones de sus órganos directivos, así como los procedimientos para su designación, elección o renovación, y los períodos que durarán en el mandato;	Artículos 11, 13, 14, 22, 28, 29, 34, 35, 37, 38, 44 (segundo), 45 al 47, 48 (segundo), 49, 50, 52, 54 al 57, 59, 61, 63, 65, 66, 68, 70 al 74, 76 al 81, 84, 85, 87, 90, 101 (segundo), 102, 103, 106 y 107.	Cumple parcialmente. En cuanto al Comité Ejecutivo Nacional, se observan las facultades de cada uno de sus miembros, pero no del comité en conjunto; tampoco se establecen las facultades de la Secretaría de Asuntos Gubernamentales y Legislativos y por lo que hace a la Comisión de Administración y Finanzas no se establece el tiempo que durarán en su mandato, ni su integración precisa.
c.6) Las formalidades que deberán cubrirse para la emisión de la convocatoria a las sesiones de todos sus órganos directivos, tales como los plazos para su expedición, los requisitos que deberá contener (entre ellos el orden del día), la forma y plazo en que deberá hacerse del conocimiento de los afiliados, así como los órganos o funcionarios facultados para realizarla; y	Artículos 23 al 25, 30, 32, 33, 40, y 46, fracciones VI y XV.	Cumple parcialmente. Respecto del Comité Ejecutivo Nacional, se establecen las formalidades para la emisión de las convocatorias pero no el funcionario facultado para emitirlas; para el Consejo Nacional, falta el plazo para hacer la emisión de la convocatoria a la sesión; respecto de la Comisión de Honor y Justicia únicamente se contempla el funcionario facultado para convocar, pero no se precisan las formalidades para la

ANEXO TRES

ANÁLISIS SOBRE EL CUMPLIMIENTO CONSTITUCIONAL Y LEGAL DE LOS ESTATUTOS DE LA ASOCIACIÓN DENOMINADA "ORGANIZACIÓN AUTÉNTICA DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA NUEVA GENERACIÓN"

DOCUMENTO	ESTATUTOS	OBSERVACIONES
		emisión de las convocatorias, y por lo que hace a la Comisión de Administración y Finanzas, y los Comités Estatales, Distritales y Municipales no se establecen las formalidades para la emisión de las convocatorias ni los órganos o funcionarios facultados para emitirlas.
c.7) El quórum para la celebración de las sesiones de cada uno de sus órganos, el tipo de sesiones que habrán de celebrar (ordinaria, extraordinaria o especial), incluyendo el tipo de asuntos que deberán tratarse en cada una de ellas, así como las mayorías o demás formalidades, en su caso, mediante las cuales deberán resolverse los asuntos previstos en el orden del día.	Artículos 23, 25, 30 al 32, 40, y 43.	Cumple parcialmente. En el proyecto únicamente se especifica el quórum necesario para la celebración de las sesiones del Consejo Nacional; por lo que hace a el tipo de sesiones que celebrarán, se establecen para la Asamblea Nacional, el Consejo Nacional, y el Comité Ejecutivo Nacional, y respecto de las mayorías requeridas para resolver los asuntos previstos en el orden del día se establecen para Consejo Nacional y Comité Ejecutivo Nacional. Para los demás órgano no se especifica lo conducente.

INE/CG117/2017

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL SOBRE LA SOLICITUD DE REGISTRO COMO AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL DE LA ASOCIACIÓN DE CIUDADANOS DENOMINADA "ES MOMENTO DE MÉXICO A. C."

A N T E C E D E N T E S

I. El veintisiete de enero de dos mil dieciséis, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, aprobó el Acuerdo INE/CG37/2016 por el que se expide el *Instructivo que deberá observarse para la obtención del registro como Agrupación Política Nacional en el año 2017, así como diversas disposiciones relativas a la revisión de los requisitos que se deben cumplir para dicho fin*, mismo que en adelante se denominará como "EL INSTRUCTIVO".

II. El treinta y uno de enero de dos mil diecisiete, ante la Dirección de Partidos Políticos y Financiamiento de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos de este Instituto, la asociación denominada " Es Momento de México A. C. ", presentó su solicitud de registro como Agrupación Política Nacional.

III. Con fecha primero de febrero de dos mil diecisiete, en las oficinas de la Dirección de Partidos Políticos y Financiamiento, y ante la presencia del C. Pedro Rodrigo Acevedo Ruiz Representante Legal de la referida asociación, se llevó a cabo la verificación de la documentación presentada por la misma.

IV. Con fecha nueve de febrero de dos mil diecisiete, la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, mediante oficio INE/DEPPP/DE/DPPF/0374/2017, comunicó a la asociación Es Momento de México A. C., las omisiones detectadas en la documentación presentada, otorgándole un plazo de cinco días para expresar lo que a su derecho conviniera.

V. El veinticuatro de febrero de dos mil diecisiete, la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, mediante oficios número INE/DEPPP/DE/DPPF/0526/2017, INE/DEPPP/DE/DPPF/0499/2017, INE/DEPPP/DE/DPPF/0500/2017, INE/DEPPP/DE/DPPF/0507/2017, INE/DEPPP/DE/DPPF/0502/2017, INE/DEPPP/DE/DPPF/0504/2017, INE/DEPPP/DE/DPPF/0501/2017, INE/DEPPP/DE/DPPF/0518/2017, INE/DEPPP/DE/DPPF/0531/2017, solicitó a los Vocales Ejecutivos de las Juntas Locales de este Instituto en: Chiapas, Chihuahua, Coahuila, Durango, Guerrero, Jalisco, México, Nayarit y Veracruz, respectivamente, que certificaran la existencia y funcionamiento, dentro de sus correspondientes demarcaciones geográficas, de las sedes delegacionales a que hace referencia la asociación solicitante.

VI. Con fecha veinticuatro de febrero de dos mil diecisiete, el Consejo General del Instituto, en sesión extraordinaria, conoció del informe que da cuenta del número total de solicitudes presentadas por las asociaciones interesadas en obtener su registro como Agrupación Política Nacional, por lo que en dicha fecha se tuvo por constituida la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos como Comisión Examinadora de tales solicitudes y comenzó a correr el plazo de sesenta días naturales con que cuenta para dictar la resolución conducente.

VII. Con fecha primero de abril de dos mil diecisiete, la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, mediante oficio número INE/DEPPP/DE/DPPF/0558/2017, comunicó a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores que las listas de afiliados de la asociación de ciudadanos Es Momento de México A. C. se encontraban disponibles en el Sistema de Afiliados a Asociaciones Políticas Nacionales, a fin de verificar si los ciudadanos enlistados se encontraban inscritos en el Padrón Electoral.

VIII. Los Vocales Ejecutivos de las correspondientes Juntas Locales, mediante oficios número INE/JLE/VS-CHIS/156/17, INE/JLE/0178/2017, INE/JDE03/VE/0290/2017, INE/VS/0261/2017, JLE/VE/0215/2017, INE/JAL/JLE/VS/0185/2017, INE-JLE-MEX/VE/0522/2017, INE/JLE/NAY/1312/2017 y INE/JLE/VER/0513/2017, respectivamente, recibidos entre el tres y el veintiuno de marzo de dos mil diecisiete, remitieron las respectivas actas circunstanciadas, en respuesta a la solicitud que la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos les formuló, según consta en el antecedente IV de la presente Resolución.

IX. El diez de abril de dos mil diecisiete, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, mediante oficio número INE/DERFE/STN/9566/2017, envió a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos el resultado de la verificación a que se hace referencia en el antecedente VI de este instrumento.

X. El diecisiete de abril de dos mil diecisiete, la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos, en su carácter de Comisión Examinadora de las solicitudes de registro como Agrupación Política Nacional, aprobó el Proyecto de Resolución respectivo.

XI. Mediante oficio INE/CE/MABM/CPPP/046/2017 de fecha diecisiete de abril de dos mil diecisiete el Presidente de la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos, remitió el presente proyecto al Secretario Ejecutivo de este Instituto a efecto de someterlo a consideración de este Consejo General, y

C O N S I D E R A N D O

Derecho de asociación

1. El derecho de asociación se encuentra consagrado en el artículo 9 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (en adelante Constitución), el cual, en su parte conducente, establece: "*No se podrá coartar el derecho de asociarse o reunirse pacíficamente con cualquier objeto lícito (...)*". Asimismo, este precepto constitucional señala que es derecho exclusivo de los ciudadanos mexicanos asociarse con el objeto de participar en los asuntos políticos del país.

2. El artículo 35, fracción III, de la Constitución, establece que es prerrogativa de los ciudadanos mexicanos: "*Asociarse individual y libremente para tomar parte en forma pacífica en los asuntos políticos del país".*

Instituto Nacional Electoral y sus atribuciones

3. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 42, párrafos, 2, 4, 6 y 8, en relación con el artículo 44, párrafo 1, inciso m), Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (en adelante LGIPE), así como en los numerales 32 y 33 de "EL INSTRUCTIVO", la Comisión de Prerrogativas y

Partidos Políticos, en su carácter de Comisión Examinadora, con el apoyo técnico de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, así como de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores y de los órganos desconcentrados del Instituto, es competente para verificar el cumplimiento de los requisitos que deben observar las asociaciones de ciudadanos interesadas en obtener el registro como Agrupación Política Nacional, así como para formular el Proyecto de Resolución correspondiente.

4. El artículo 55, párrafo 1, incisos a) y b) de la LGIPE, precisa que son atribuciones de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos *"a) Conocer de las notificaciones que formulen las organizaciones que pretendan constituirse como (…) agrupaciones políticas y realizar las actividades pertinentes";* así como *"b) Recibir las solicitudes de registro de las organizaciones de ciudadanos que hayan cumplido los requisitos establecidos en esta Ley para constituirse como (…) agrupación política, e integrar el expediente respectivo para que el Secretario Ejecutivo lo someta a la consideración del Consejo General"*.

Agrupaciones Políticas Nacionales

5. La Ley General de Partidos Políticos (en adelante LGPP) precisa en su artículo 20, párrafo 1, que las agrupaciones políticas nacionales son formas de asociación ciudadana que coadyuvan al desarrollo de la vida democrática y de la cultura política, así como a la creación de una opinión pública mejor informada.

Requisitos constitutivos de una Agrupación Política Nacional

6. El artículo 22, párrafo 1, incisos a) y b) de la LGPP, señala que para obtener el registro como Agrupación Política Nacional, quien lo solicite deberá acreditar ante este Instituto contar con los requisitos siguientes:

- Un mínimo de 5,000 afiliados en el país;
- Un órgano directivo de carácter nacional;
- Delegaciones en cuando menos 7 entidades federativas;
- Documentos básicos; y
- Una denominación distinta a cualquier otra agrupación o partido.

7. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22, párrafo 2, de la LGPP, los interesados en obtener su registro como Agrupación Política Nacional presentarán durante el mes de enero del año anterior al de la elección, junto con su solicitud de registro, la documentación con la que acrediten los requisitos anteriores y los que, en su caso, señale el Consejo General del Instituto.

8. El Consejo General de este Instituto, en "EL INSTRUCTIVO", definió y precisó los elementos documentales que las asociaciones de ciudadanos deberían presentar acompañando su solicitud de registro.

9. Para mayor claridad en la exposición, los sucesivos considerandos habrán de comprender las diferentes etapas, procedimientos y razonamientos, mediante los cuales esta autoridad analizó la documentación de la asociación solicitante para comprobar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la LGPP, así como en "EL INSTRUCTIVO" para la obtención de su registro como Agrupación Política Nacional.

Solicitud de Registro

10. La solicitud de registro de la asociación denominada "Es Momento de México A. C." fue recibida en la Dirección de Partidos Políticos y Financiamiento dependiente de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto, con fecha treinta y uno de enero de dos mil diecisiete, por lo que fue presentada dentro del plazo establecido por el artículo 22, párrafo 2 de la LGPP, así como por el numeral 6 de "EL INSTRUCTIVO".

11. Los numerales 7 y 8 de "EL INSTRUCTIVO", en su parte conducente, señalaron:

> *"7. (…)*
> *El texto de la solicitud deberá incluir lo siguiente:*
>
> *a) Denominación de la asociación interesada en obtener el registro como Agrupación Política;*
>
> *b) Nombre o nombres de su o sus representantes legales;*
>
> *c) Domicilio completo (calle, número, colonia y entidad federativa) para oír y recibir notificaciones, además de número telefónico y/o correo electrónico;*

d) Denominación preliminar de la Agrupación Política a constituirse, así como, en su caso, la descripción del emblema y el color o colores que la caractericen y diferencien de otras Agrupaciones Políticas; y

e) Firma autógrafa del representante o representantes legales.

(…)

8. La solicitud de registro deberá estar acompañada de la documentación siguiente:

a) Original o copia certificada del acta o minuta de asamblea que acredite fehacientemente la constitución de la asociación. Deberá contener, al menos: fecha, hora y lugar de celebración, nombre completo y firma de quienes intervengan en ella, nombre de la asociación, los fines de la misma y precisar que en ese acto se constituye la asociación de ciudadanos.

b) Original o copia certificada del acta o minuta de la asamblea en la que acredite fehacientemente la personalidad de quien o quienes suscriben la solicitud de registro como Agrupación Política, por parte de la asociación.

c) Manifestaciones por cada uno de al menos 5,000 afiliados, las cuales deberán presentarse y cubrir los términos establecidos en el numeral 10 del presente Instructivo.

d) Listas impresas de todos los afiliados, en términos de lo dispuesto por el numeral 12 del presente Instructivo.

e) Original o copia certificada del acta o minuta de la asamblea en la que se acredite fehacientemente que se cuenta con un órgano directivo a nivel nacional.

f) Dos comprobantes del domicilio social de la sede nacional de la asociación de ciudadanos solicitante y de cada uno de los domicilios de cuando menos siete delegaciones a nivel estatal. La documentación que se presente deberá estar invariablemente a nombre de la asociación o de sus representantes legales y podrá ser, entre otros: título de propiedad del inmueble; contrato de arrendamiento; contrato de comodato; documentación fiscal o comprobantes de pago de impuestos federales, locales o municipales; comprobante de servicio telefónico; comprobante de pago de servicio de energía eléctrica; o estados de cuenta bancaria, en los que se establezca con claridad el domicilio completo de tales sedes. En el caso de comprobantes de pago o estados de cuenta bancaria, no deberán tener una antigüedad mayor a 3 meses a la fecha de su presentación ante este Instituto.

Cabe señalar que únicamente podrá presentarse documentación respecto de un domicilio por cada entidad donde se ubiquen las delegaciones estatales y la sede nacional. De ser el caso, durante el procedimiento de revisión inicial de la

revisión de los requisitos a que se refiere el apartado VI del presente Instructivo, el Instituto requerirá a la asociación que precise el domicilio que prevalece.

g) Declaración de Principios, Programa de Acción y Estatutos que normen la vida interna de la Agrupación Política, aprobados por sus miembros, para lo cual deberá presentar un ejemplar impreso de cada uno de estos documentos, así como un disco compacto que contenga los mismos, en formato Word.

h) Emblema y colores que distinguen a la Agrupación Política en formación, mismo que deberá presentarse en forma impresa a color y en disco compacto en formato jpg, pcg o gif."

12. Que la asociación denominada "Es Momento de México A. C" presentó su solicitud de registro precisando lo siguiente:

a) Denominación de la asociación interesada en obtener el registro como Agrupación Política Nacional: Es Momento de México, A.C.

b) Nombre o nombres de su o sus representantes legales: Pedro Rodrigo Acevedo Ruiz.

c) Domicilio completo para oír y recibir notificaciones: Calle Polanco número ochenta y tres, Colonia Polanco, Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México, C.P.11580, además de número telefónico y/o correo electrónico.

d) Denominación preliminar de la Agrupación Política Nacional a constituirse: Es Momento de México.

e) La descripción del emblema y el color o colores que la caractericen y diferencien de otras Agrupaciones Políticas:

"México es conocido en todo el mundo bajo las siglas MX, por eso, nuestro emblema busca ser referencia de nuestro país, generar contacto visual directo con el orgullo y la identidad de ser mexicano, asimismo abreviar con la letra "M" la palabra momento. Nuestras figuras geométricas representan la conectividad ciudadana a través de las nuevas tecnologías de la información, la mejor manera de encontrar armonía con la ciudadanía es a través de acciones que generan conciencia social e incentivan hablar bien de México. Creemos que los ciudadanos organizados podemos generar grandes transformaciones, es por eso nuestra firme convicción de que el momento de México es ahora".

f) La solicitud fue presentada con firma autógrafa del C. Pedro Rodrigo Acevedo Ruiz en su carácter de representante legal.

Asimismo, la solicitud de registro se presentó acompañada, según el dicho de la propia asociación, de lo siguiente:

a) Documento con el que se pretende acreditar la constitución de la asociación de ciudadanos, consistente en: Instrumento notarial número treinta y seis mil ochocientos cuarenta, emitido por el Lic. Benjamín Cervantes Cardiel, Notario Público ciento sesenta y siete de la Ciudad de México, de fecha veinticuatro de noviembre de dos mil dieciséis, constante de once fojas.

b) Documento con el que se pretende demostrar la personalidad jurídica del C. Pedro Rodrigo Acevedo Ruiz quien en su calidad de representante legal suscribe la solicitud de registro como Agrupación Política Nacional, consistente en: Instrumento Notarial número treinta y seis mil ochocientos cuarenta, emitido por el Lic. Benjamín Cervantes Cardiel, Notario Público ciento sesenta y siete de la Ciudad de México, de fecha veinticuatro de noviembre de dos mil dieciséis, constante de once fojas.

c) La cantidad de 5718 (cinco mil setecientos dieciocho) manifestaciones formales de afiliación, contenidas en2 (dos) cajas.

d) Las listas impresas de afiliados contenidas en 106 (ciento seis) fojas.

e) Documento con el que se pretende acreditar al Órgano Directivo Nacional consistente en: Instrumento Notarial número treinta y seis mil ochocientos cuarenta, emitido por el Lic. Benjamín Cervantes Cardiel, Notario Público ciento sesenta y siete de la Ciudad de México, de fecha veinticuatro de noviembre de dos mil dieciséis, constante de once fojas.

f) Documentos con los que se pretende acreditar la existencia de su sede nacional y nueve delegaciones estatales, en los estados de: Chiapas, Chihuahua, Coahuila, Durango, Guerrero, Jalisco, México, Nayarit y Veracruz.

g) Documentos Básicos: Declaración de Principios, Programa de Acción y Estatutos, presentados en forma impresa, en tres, cuatro y cuatro fojas respectivamente y en un USB.

h) Ejemplar impreso y en un USB del emblema de la agrupación política en formación, así como la descripción del mismo.

Dicha documentación fue depositada en 2 (dos) cajas, mismas que fueron selladas por el personal del Instituto responsable de la recepción y rubricadas por el (los) representante (s) de la asociación. Asimismo, se entregó a la asociación el correspondiente acuse de recibo, correspondiéndole el número de folio 008, en el cual se le citó para el día primero de febrero de dos mil diecisiete, con la finalidad de llevar a cabo la verificación de su documentación, de conformidad con los numerales 16 y 18 de "EL INSTRUCTIVO".

Verificación inicial de la documentación

13. Con fecha primero de febrero de dos mil diecisiete, en las oficinas de la Dirección de Partidos Políticos y Financiamiento, y ante la presencia del C. Pedro Rodrigo Acevedo Ruiz, Representante Legal de la asociación, se abrieron las cajas donde se depositó la documentación referida en el punto anterior, a efecto de proceder a su revisión, de la que se derivó lo siguiente:

*"1. Que siendo las diez horas con trece minutos del día en que se actúa, se procede a la apertura de la caja número uno que contiene el sobre con la solicitud de registro y sus anexos presentados por la mencionada asociación de ciudadanos.- - - -

5. Que siendo las diez horas con veintiún minutos del día primero de febrero de dos mil diecisiete, de las cajas que contienen la solicitud y los anexos presentados por la asociación, se procede a extraer las manifestaciones formales de afiliación las cuales se encuentran dentro de sobres separados por entidad, para su contabilización. Que la asociación solicitante presentó 5,725 (cinco mil setecientas veinticinco) manifestaciones formales de afiliación, las cuales no se encuentran ordenadas por entidad ni alfabéticamente y fueron presentadas conforme a las cantidades que se indican en el siguiente cuadro:- -

Entidad	***Manifestaciones***
Baja California	*306*
Baja California Sur	*1*
Chiapas	*104*
Chihuahua	*308*
Coahuila	*378*
Durango	*497*
Guanajuato	*300*
Guerrero	*345*
Hidalgo	*415*
Jalisco	*340*
México	*1,202*
Nayarit	*322*
Nuevo León	*294*
Oaxaca	*146*
Puebla	*164*
Querétaro	*2*
Quintana Roo	*1*
Sonora	*298*
Veracruz	*302*
Total	***5,725***

*Dichas manifestaciones formales de afiliación, se encuentran sujetas a compulsa y revisión de conformidad con lo establecido en los puntos 10, 11 y 23 del "Instructivo que deberá observarse para la obtención de registro como Agrupación Política Nacional en el año 2017".- - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

7. Que para acreditar la existencia de los órganos directivos de la asociación, se acompañó con el documento señalado en el numeral 4 de la presente acta y que de dicho documento se desprende que la asociación solicitante sí cuenta con un órgano directivo nacional denominado Consejo de Administración. - - - - - - - - - - - -
9. Que el domicilio social de la sede nacional de la asociación solicitante se encuentra ubicado en Calle Polanco numero ochenta y tres, Colonia Polanco V Sección, Del. Miguel Hidalgo, Ciudad de México, C.P. 11560, y que para acreditarlo se presenta comprobante de suministro de energía eléctrica, recibo telefónico y comprobante bancario; documentos que no se presentan a nombre de la organización ni de su representante legal. -
10. Que por lo que hace a las nueve delegaciones a nivel estatal de dicha asociación, se anexaron los siguientes documentos:- - - - - - -- - - - - - - - - - - - - - -

Entidad	***Documento***	***Domicilio***
1. Chiapas	*Recibos del agua y energía eléctrica.*	*Pr. San Ignacio # 112, Fraccionamiento La Antigua, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.*
2.Chihuahua	*Recibos de teléfono, energía eléctrica y gas*	*Calle Fernando de Borja # 709, entre Ortiz de Campos y Cortez, Col. San Felipe, Chihuahua Chihuahua, C.P. 31203*
3. Coahuila	*Recibos de teléfono y energía eléctrica*	*Calle San Miguel # 316, Ocampo y M Blanco, Col. Centro, Monclova, Coahuila, C.P. 25700*
4. Durango	*Recibo de energía eléctrica, agua y de credencial para votar.*	*Calle Onice # 302, entre Ópalo y División del Norte, Col. Máximo Gámiz, Durango, Durango C.P.34230*
5. México	*Recibo telefónico y de energía eléctrica*	*Privada Valle de Bravo # 107, Col. Sánchez, Toluca Edo. México, C.P. 50040*
6. Guerrero	*Recibos del agua y de consulta de usuario e instalación telefónica.*	*Calle Granjas # 52, Col. Mozimba, Acapulco, Guerrero.*
7. Jalisco	*Recibo de energía eléctrica, predio y de la credencial para votar.*	*Av. Torremolinos 2730 1, P. Bravo Rey Arturo, Francisco Villa Zapopan* *Paseo Bravo # 157, Col. Francisco Villa, Zapopan Jalisco, C.P. 45130*
8. Nayarit	*Recibo de energía eléctrica y promocional de una tienda departamental.*	*Jacarandas # 343 1, Revolución San Juan, Tepic, Nayarit C.P. 63130*

Entidad	*Documento*	*Domicilio*
9. Veracruz	*Recibo de energía eléctrica y credencial para votar.*	*Calle Paseo de la Pera 24, Fraccionamiento las Hortalizas, Veracruz, Veracruz, C.P. 91808*

Cabe mencionar que la documentación con que se pretende acreditar las delegaciones estatales no se presenta a nombre de la organización o de su representante legal; asimismo, por lo que hace al estado de Jalisco, en la solicitud de registro se manifiesta el domicilio ubicado en Torremolinos # 2730; sin embargo, se presenta documentación comprobatoria respecto del domicilio ubicado en Paseo Bravo # 157, por lo que la organización deberá precisar cuál de los dos es el domicilio donde se ubica su delegación estatal; aunado a lo anterior, para el caso de las delegaciones de Guerrero, Nayarit y Veracruz, sólo se presenta un comprobante de domicilio de los establecidos en el Instructivo.- -
Dichas Delegaciones se encuentran sujetas a la verificación que realizarán los órganos desconcentrados del Instituto. -
11. Que el ejemplar impreso y en medio magnético de los documentos básicos de la asociación sí contiene la declaración de principios, programa de acción y Estatutos, en tres, cuatro y cuatro fojas útiles, respectivamente, mismos que se encuentran sujetos a análisis respecto de su procedencia constitucional y legal.- - - - -- - - - - - - -
12. Que también se adjuntó a la solicitud de manera impresa a color y en una memoria USB el emblema en formato Word, así como la descripción del mismo y los colores que lo caracterizan. -
13. Que en virtud de lo expuesto, se procederá conforme al punto 20 del "Instructivo que deberá observarse para la obtención de registro como Agrupación Política Nacional 2017", toda vez que la documentación con que se pretende acreditar la sede nacional y las delegaciones estatales no se presenta a nombre de la organización o de su representante legal; asimismo, por lo que hace al estado de Jalisco, en la solicitud de registro se manifiesta el domicilio ubicado en Torremolinos # 2730; sin embargo, se presenta documentación comprobatoria respecto del domicilio ubicado en Paseo Bravo # 157, por lo que la organización deberá precisar cuál de los dos es el domicilio donde se ubica su delegación estatal en Jalisco; aunado a lo anterior, para el caso de las delegaciones de Guerrero, Nayarit y Veracruz, sólo se presenta un comprobante de domicilio". - - - - - - - - - - - - - - - - - -

De la revisión anterior se levantó acta circunstanciada en dos tantos, firmada por el personal responsable de la verificación y el representante de la asociación. Un tanto se integró al expediente de la asociación y el otro se entregó al representante presente de la misma.

Requerimiento

14. De acuerdo con lo establecido en el numeral 20 de "EL INSTRUCTIVO", con fecha nueve de febrero de dos mil diecisiete, la Dirección Ejecutiva de

Prerrogativas y Partidos Políticos, mediante oficio INE/DEPPP/DE/DPPF/0374/2017, comunicó a la asociación Es Momento de México A. C. las omisiones detectadas en la documentación presentada, conforme a lo siguiente:

> *"(…) le comunico que derivado de la verificación efectuada el día 1° de febrero de 2017 respecto de la documentación que acompaña su solicitud de registro, se desprenden la siguientes inconsistencias:*
>
> 1. *La documentación con que se pretende acreditar la sede nacional y las delegaciones estatales; no se presenta a nombre de la organización o de su representante legal.*
>
> 2. *Por lo que hace al estado de Jalisco, en la solicitud de registro se manifiesta el domicilio ubicado en Torremolinos # 2730; sin embargo, se presenta documentación comprobatoria respecto del domicilio ubicado en Paseo Bravo # 157, por lo que la organización deberá precisar cuál de los dos es el domicilio donde se ubica su delegación estatal.*
>
> 3. *En cuanto a las delegaciones correspondientes a los estados de Guerrero, Nayarit y Veracruz, solo se presentó un comprobante de domicilio de los establecidos en el mencionado instructivo".*

La asociación contaba con un plazo de cinco días hábiles para manifestar lo que a su derecho conviniera, lo cual hizo con fecha trece de febrero de dos mil diecisiete, al tenor de lo siguiente:

> *"(…) Vengo en tiempo y forma con el presente escrito y los documentos adjuntos a dar contestación a lo que conforme a derecho me corresponde, para los cual presento la siguiente documentación:*
> *1. Original del acta de la asamblea extraordinaria de asociados certificada ante notario público donde se acredita el domicilio de la sede nacional, así como el domicilio de todas nuestras delegaciones estatales. Adjunto comprobante de domicilio a nombre de Pedro Rodrigo Aceves Ruiz representante legal de Es Momento de México A.C.*
> *2. Adjunto un comprobante de domicilio más ubicado en Torremolinos # 2730 por lo que reitero que el domicilio de la delegación del estado de Jalisco es el ubicado en Torremolinos # 2730 del municipio de Zapopan Jalisco.*
> *3. En cuanto a las delegaciones correspondientes a los estados de Guerrero, Nayarit y Veracruz adjunto tres comprobantes de domicilio correspondientes a los estados en mención (…)".*

Constitución de la asociación y representación legal

15. Se analizó la documentación relativa a la constitución de la asociación, consistente en: Instrumento Notarial número treinta y seis mil ochocientos cuarenta, emitido por el Lic. Benjamín Cervantes Cardiel, Notario Público ciento sesenta y siete de la Ciudad de México, de fecha veinticuatro de noviembre de dos mil dieciséis, en cuya página uno, numeral I de los antecedentes consta a la letra:

> *"**I.- CONSTITUCIÓN**.- Mediante escritura número treinta y dos mil cuatrocientos diecinueve, de fecha veintiocho de septiembre de dos mil once, otorgada ante la fe del suscrito Notario, previo permiso expedido por la Secretaria de Relaciones Exteriores se constituyó la sociedad denominada "ES MOMENTO DE MÉXICO", ASOCIACIÓN CIVIL, con duración de noventa y nueve años, con domicilio en la ciudad de México, Distrito Federal, y cláusula de exclusión de extranjeros, misma que tiene por objeto, el siguiente".*

Como resultado de dicho análisis, debe concluirse que con tal documentación se acredita la constitución de la asociación de ciudadanos denominada " Es Momento de México A. C.", en términos de lo establecido en los numerales 8, inciso a) y 22 de "EL INSTRUCTIVO".

16. Se analizó la documentación presentada para acreditar la personalidad del C. Pedro Rodrigo Acevedo Ruiz, quién como Representante Legal suscribe la solicitud de registro como Agrupación Política Nacional, la cual consistió en: Instrumento Notarial número treinta y seis mil ochocientos cuarenta, emitido por el Lic. Benjamín Cervantes Cardiel, Notario Público ciento sesenta y siete de la Ciudad de México, de fecha veinticuatro de noviembre de dos mil dieciséis, en cuya página seis, consta a la letra:

> *"**ACUERDOS.- PRIMERO**.- Se acuerda a los señores **RICARDO RENE FERNANDEZ AUDIFFRED** como presidente, al señor **JOSE MANUEL RIVAS CORTES** como secretario y al señor **PEDRO RODRIGO ACEVEDO RUIZ** como secretario.- Asimismo el consejero **PEDRO RODRIGO ACEVEDO RUIZ** como representante legal gozara de las facultades previstas en el citado artículo (…)".*

Como consecuencia de dicho análisis, se llega a la conclusión de que debe tenerse por acreditada tal personalidad, de conformidad con lo establecido por los, numerales 8, inciso b) y 22 de "EL INSTRUCTIVO".

Total de manifestaciones formales de afiliación

17. Los numerales 12, 13 y 14 de "EL INSTRUCTIVO", señalan que las asociaciones deberán utilizar el Sistema de Registro de afiliados a agrupaciones políticas para la captura de datos de sus afiliados, que deberán imprimir su listado de afiliados directamente de dicho sistema para presentarlo como anexo a su solicitud y que "se tendrá por no presentada la lista de afiliados que sea exhibida en cualquier formato o sistema de cómputo distintos" Es el caso que la asociación "Es Momento de México, A.C.", presentó su lista de afiliados en un archivo en formato Excel y que no realizó la captura en el referido sistema de cómputo.

Al respecto, la Jurisprudencia 57/2002, sostenida por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, visible en Justicia Electoral, Revista del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, Suplemento 6, Año 2003, páginas 8 y 9, bajo el rubro *AGRUPACIONES POLÍTICAS NACIONALES. EFECTOS JURÍDICOS DE LAS MANIFESTACIONES FORMALES DE ASOCIACIÓN Y DE LAS LISTAS DE AFILIADOS EN EL PROCEDIMIENTO DE REVISIÓN DE LA SOLICITUD DE REGISTRO* señala que las manifestaciones formales de afiliación son el instrumento idóneo y eficaz para acreditar el número de afiliados con que cuenta una asociación que pretende obtener su registro como Agrupación Política Nacional, y no así las listas de afiliados que son un simple auxiliar para facilitar la tarea de quien otorga el registro, por lo que deben privilegiarse las manifestaciones formales de afiliación.

En razón de lo anterior, y de conformidad con lo dispuesto en el numeral 24 de "EL INSTRUCTIVO", la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos procedió a integrar la lista de afiliados de la solicitante con los apellidos (paterno y materno) y nombre(s), la clave de elector y el domicilio de las personas con base en la información contenida en las manifestaciones formales de afiliación presentadas por la asociación.

Inconsistencias físicas en manifestaciones formales de afiliación

18. El numeral 11 de "EL INSTRUCTIVO", relacionado con las manifestaciones formales de afiliación, señala expresamente:

> *"No se contabilizarán para la satisfacción del requisito de afiliación exigido para obtener el registro como Agrupación Política:*

a) Los afiliados (as) a 2 ó más asociaciones en cualquier momento durante el proceso de registro y para estos únicos efectos.
b) Las manifestaciones que carezcan de alguno de los datos descritos en el numeral 10, incisos a), d), e) y f), del presente Instructivo o bien, cuando no sea posible localizar dichos datos en el padrón electoral.
c) Aquellas manifestaciones que no correspondan al proceso de registro en curso.
d) Las y los ciudadanos (as) cuya situación se ubique dentro de los supuestos siguientes:
d.1) "Defunción", aquellos que sean ubicados como bajas en el Padrón Electoral, de conformidad con el artículo 155, párrafo 9 de la LGIPE.
d.2) "Suspensión de Derechos Políticos", aquellos que sean ubicados como bajas en el Padrón Electoral, de conformidad con el artículo 155, párrafo 8, de la LGIPE.
d.3) "Cancelación de trámite", aquellos que sean ubicados como bajas en el Padrón Electoral de conformidad con el artículo 155, párrafo 1 de la LGIPE.
d.4) "Duplicado en padrón", aquellos que sean ubicados como bajas en el Padrón Electoral, de conformidad con el artículo 132, párrafo 3, del COFIPE. (sic)
d.5) "Datos personales irregulares", aquellos que sean ubicados como bajas en el Padrón Electoral, de conformidad con el supuesto previsto por el artículo 447, párrafo 1, inciso c) de la LGIPE.
d.6) "Domicilio irregular", aquellos que sean ubicados como bajas en el Padrón Electoral, de conformidad con la hipótesis dispuesta por el artículo 447, párrafo 1, inciso c) de la LGIPE.
e) Las manifestaciones presentadas por una misma asociación que correspondan a un ciudadano que ya haya sido contabilizado."

19. Para la revisión de las manifestaciones formales de afiliación se procedió a identificar aquéllas que no cuentan con membrete de la Agrupación Política Nacional en formación, clave de elector, firma autógrafa o huella digital del ciudadano, que no se presentaron en original, o bien que no contienen cualquiera de las leyendas que señala el numeral 10, incisos e) y f) de "EL INSTRUCTIVO", relativas a la adhesión voluntaria, libre y pacífica, así como a la declaración bajo protesta de decir verdad de no haberse afiliado a ninguna otra asociación política interesada en obtener el registro como Agrupación Política Nacional, durante el proceso de registro en curso. Sobre el particular se detectaron 287 (doscientos ochenta y siete) manifestaciones formales de afiliación que carecen de uno o más de los mencionados requisitos, conforme a lo siguiente:

ES MOMENTO DE MÉXICO A.C.						
CUADRO PARA EL ANÁLISIS DE MANIFESTACIONES FORMALES DE AFILIACIÓN						
	(S/M)	(S/F)	(S/L)	(S/O)	(S/C)	
	s/membrete	s/firma	s/leyenda	copia	s/clave	TOTAL
BAJA	0	4	0	0	15	19

ES MOMENTO DE MÉXICO A.C.						
CUADRO PARA EL ANÁLISIS DE MANIFESTACIONES FORMALES DE AFILIACIÓN						
	(S/M)	(S/F)	(S/L)	(S/O)	(S/C)	
	s/membrete	s/firma	s/leyenda	copia	s/clave	TOTAL
CALIFORNIA						
CHIHUAHUA	0	0	0	0	3	3
CHIAPAS	0	1	0	0	1	2
COAHUILA	0	1	0	0	13	14
DURANGO	0	0	0	0	17	17
GUERRERO	0	1	0	0	8	9
GUANAJUATO	0	0	0	0	19	19
HIDALGO	0	0	0	0	19	19
JALISCO	0	2	0	4	3	9
MEXICO	0	10	0	0	53	63
NAYARIT	0	0	0	0	46	46
NUEVO LEON	0	16	0	0	1	17
OAXACA	0	2	0	0	5	7
SONORA	0	9	0	0	14	23
TABASCO	0	0	0	0	5	5
VERACRUZ	0	1	0	0	14	15
TOTALES	**0**	**47**	**0**	**4**	**236**	**287**

20. Con fundamento en los incisos b), c) y e) del numeral 11 de “EL INSTRUCTIVO”, en relación con el numeral 10 del mismo documento, se fueron descontando las manifestaciones formales de afiliación por los conceptos que se describen a continuación:

“Afiliación No Válida”, aquellas manifestaciones formales de afiliación que no cuentan con membrete de la Agrupación Política Nacional, clave de elector, firma autógrafa o huella digital del ciudadano, que no se presentaron en original, o bien que no contienen cualquiera de las leyendas que señala el numeral 10, incisos e) y f) de “EL INSTRUCTIVO”, relativas a la adhesión voluntaria, libre y pacífica, así como a la declaración bajo protesta de decir verdad de no haberse afiliado a ninguna otra asociación política interesada en obtener el registro como Agrupación Política Nacional, durante el proceso de registro en curso (Columna “B”) y que fueron identificadas según lo señalado en el considerando 19 de la presente Resolución.

"Afiliaciones Duplicadas", aquellas manifestaciones formales de afiliación en las que los datos de un mismo ciudadano se repiten en dos o más de ellas, (Columna "C").

Una vez que se restaron del "Total de Registros", aquellas manifestaciones formales de afiliación que se ubicaron en cualquiera de los dos supuestos anteriores, se obtuvo como total el número de "Registros únicos con afiliación válida" (identificados de aquí en adelante como columna "D"), tal y como se detalla en el cuadro siguiente:

FOLIO	TOTAL DE REGISTROS	REGISTROS CANCELADOS POR:		REGISTROS ÚNICOS CON AFILIACIÓN VALIDA
		AFILIACIÓN NO VALIDA	AFILIACIONES DUPLICADAS	
	A	B	C	D A - (B+C)
008	5725	287	67	5371

Compulsa contra el Padrón Electoral

21. Con fundamento en lo establecido en el numeral 11, inciso d), de "EL INSTRUCTIVO", la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, informó a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, en términos de lo señalado en el antecedente VII del presente instrumento, que las listas de los ciudadanos afiliados a la asociación solicitante, se encontraban disponibles en el sistema de cómputo respectivo, a efecto de verificar si éstos se encontraban inscritos en el Padrón Electoral.

A este respecto, es preciso señalar que para la localización de tales ciudadanos, se utilizó la Base de Datos del Padrón Electoral con corte al treinta y uno de enero de dos mil diecisiete, por ser la última actualización de la misma a la fecha de presentación de la solicitud de registro, y que la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores procedió en los términos siguientes:

La búsqueda de afiliados se realizó mediante una primera compulsa electrónica de la información asentada en los listados elaborados por la asociación solicitante, contra el Padrón Electoral, basándose en la clave de elector.

Si del resultado de tal revisión no fue posible localizar a algún ciudadano, se procedió a realizar una segunda compulsa buscándolo en el Padrón Electoral mediante el nombre; generándose candidatos en la siguiente forma: apellidos paterno y materno iguales y nombre con variaciones (vg. dato proporcionado: Carlos; variaciones: Juan Carlos, Carlos Alberto, etc.) y se utilizó el domicilio como criterio de distinción ante la posibilidad de homonimias.

Como resultado de las compulsas mencionadas, se procedió a descontar de los "Registros únicos con afiliación válida" (Columna "D"), los registros de aquellos ciudadanos que causaron baja o que no fueron localizados en el Padrón Electoral, por cualquiera de los conceptos que a continuación se describen:

"Defunción", aquellos registros que fueron ubicados como bajas en el Padrón Electoral, de conformidad con el artículo 155, párrafo 9, de la LGIPE (Columna "E").

"Suspensión de Derechos Políticos", aquellos registros que fueron ubicados como bajas en el Padrón Electoral, de conformidad con el artículo 155, párrafo 8, de la LGIPE (Columna "F").

"Cancelación de trámite", aquellos registros que fueron ubicados como bajas en el Padrón Electoral de conformidad con el artículo 155, párrafo 1 de la LGIPE (Columna "G").

"Duplicado en padrón", aquellos registros que fueron ubicados como bajas en el Padrón Electoral, de conformidad con el artículo 132, párrafo 3, de la LGIPE (Columna "H").

"Datos personales irregulares", aquellos registros que fueron ubicados como bajas en el Padrón Electoral, de conformidad con el supuesto previsto por el artículo 447, párrafo 1, inciso c) de la LGIPE. (Columna "I").

"Domicilio irregular", aquellos registros que fueron ubicados como bajas en el Padrón Electoral, de conformidad con la hipótesis dispuesta por el artículo 447, párrafo 1, inciso c) de la LGIPE (Columna "J").

"Registros no encontrados", aquellos registros que no fueron localizados en el Padrón Electoral con base en los datos que fueron proporcionados por el ciudadano en su manifestación formal de afiliación (Columna "K").

"Duplicado en la misma asociación", aquellos registros que fueron identificados como duplicados dentro de la misma asociación, una vez realizada la compulsa entre el Padrón Electoral (Columna "L").

Por consiguiente, y una vez descontados de los "Registros únicos con afiliación válida" (Columna "D") a los ciudadanos que se encuentran en cualquiera de los supuestos descritos, se obtuvo el total de "Registros válidos en el padrón electoral", (Columna "M"), tal y como se indica en el cuadro siguiente:

FOLIO	REGISTROS ÚNICOS CON AFILIACIÓN VÁLIDA	BAJAS DEL PADRÓN ELECTORAL						REGISTROS NO ENCONTRADOS	DUPLICADOS MISMA ASOCIACIÓN	REGISTROS VÁLIDOS EN PADRÓN
		DEFUNCIÓN	SUSPENSIÓN DERECHOS POLÍTICOS	CANCELACIÓN DE TRÁMITE	DUPLICADO EN PADRÓN	PÉRDIDA DE VIGENCIA	DOMICILIO IRREGULAR			
	D A - (B+C)	E	F	G	H	I	J	K	L	M D- (E+F+G+H+I+J+K+L)
008	5,371	50	3	14	9	91	0	530	18	4,656

El resultado del examen arriba descrito se relaciona como anexo número UNO, que forma parte integral del presente Proyecto de Resolución.

Cruce entre afiliados a las asociaciones solicitantes

22. Conforme lo establece el numeral 11 inciso a), de "EL INSTRUCTIVO", se procedió a verificar que los afiliados de la asociación de mérito no se hubieran afiliado a 2 ó más asociaciones interesadas en obtener su registro como Agrupación Política Nacional. En tal virtud, se procedió a descontar del total de "Registros válidos en padrón" (Columna "M") los registros que se encontraban en dicha hipótesis, los que se identifican en la Columna "N". De la operación anterior se obtuvo finalmente, el total de registros válidos (Columna "O"), tal y como se muestra en el cuadro siguiente:

FOLIO	REGISTROS VÁLIDOS EN PADRÓN	CRUCE ENTRE APN's	TOTAL DE REGISTROS VÁLIDOS
	M D-(E+F+G+H+I+J+K+L)	N	O M-N
008	4,656	7	4,649

El resultado de dicho análisis permite constatar que la asociación solicitante no acredita contar con el número mínimo de afiliados a que se refiere el artículo 22, párrafo 1, inciso a), de la LGPP.

23. Derivado del considerando anterior, mediante oficio INE/DEPPP/DE/DPPF/0918/2017, de fecha treinta y uno de marzo del presente año, la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos notificó al C. Pedro Rodrigo Acevedo Ruiz, que la asociación que representa no cumple con la cantidad mínima de 5,000 afiliados requeridos para obtener su registro como Agrupación Política Nacional, otorgándole un plazo de cinco días hábiles para que manifestara lo que a su derecho conviniera, lo cual hizo el día 7 de abril del presente año, conforme a lo siguiente:

"(…) vengo en tiempo y forma a dar contestación de la siguiente manera:

1. *En el oficio No.: INE/DEPPP/DE/DPPF/0918/2017 con fecha del 31 de marzo de 2017 se manifiesta que la Asociación que el de la voz representa no cumple con la cantidad mínima de 5000 afiliados requeridos para obtener el registro, pero en este oficio no se expresa por cual motivo estan rechazando las 5,725 manifestaciones, lo cual nos deja en total estado de indefension para solventar las observaciones.*
2. *Adjuntamos a este escrito las copias de credenciales de elector de 630 personas que acreditan la existencia de las mismas dentro del padron electoral.*
3. *Manifestamos que nuestra Asociación no tuvo acceso al sistema en tiempo y forma como las demás asociaciones, dejándonos en total estado de indefensión para subsanar culaquier requerimiento.*
4. *Es importante señalar que el instructivo que deberá observarse para la obtención del registro como Agrupación Política Nacional en el año 2017 señala en su considerando numero 10 lo siguiente: Las manifestaciones formales de asociación, para los efectos del requisito previsto en el artículo 35, párrafo 1, inciso a), del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, son el instrumento idóneo y eficaz para acreditar el número de asociados con que cuenta una Asociación que pretenda obtener su registro como Agrupación Política Nacional, toda vez que tales documentos sin lugar a dudas contienen de manera expresa la manifestación de la libre e individual voluntad del ciudadano de asociarse para participar pacificamente en los asuntos políticos de la República a través de la Asociación de ciudadanos solicitante. Por otro lado la lista de asociados es un simple auxiliar para facilitar la tarea de quien otorga el registro solicitado, en razon de que ésta únicamente*

contiene una relación de nombres de ciudadanos, en el que se anotan datos mínimos de identificacíon y se conforma sobre la base de las manifestaciones formales de asociación, documentos que se deben presentar en original autógrafo, en razón de que, como quedó precisado, constituyen el instrumento idóneo y eficaz para sustentar la fundación de una Agrupación Política Nacional.
(…)
Se me tenga en tiempo y forma dando contestación al requerimiento con fecha de notificación del 31 de marzo de 2017.
Se nos notifique de manera escrita mediante oficio la causa por la cual se nos estan invalidando afiliaciones.
Se nos entreguen las manifestaciones formales de afiliación que se estan invalidando para poder solventarlas.
Se me permita solventar aquellas manifestaciones que estan desacreditando.
Se nos reconozca que no tuvimos acceso al sistema y se acredite mediante la impresión de la captura de pantalla que presentamos.
Se proceda lo que conforme a derecho me corresponde."

Al respecto, por lo que hace a los numerales 1 y 3 del escrito signado por el C. Pedro Rodrigo Acevedo Ruiz, representante legal de Es Momento de México, A. C., debe señalarse que la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos de este Instituto, no comunicó a dicho representante que hubiesen sido rechazadas las cinco mil setecientas veinticinco (5,725) manifestaciones formales de afiliación presentadas, sino que derivado del análisis de las mismas, no se alcanzaba la cantidad mínima exigida por la Ley, remitiéndolo a consultar el resultado de dicho análisis en los reportes que emite el sistema de afiliados a asociaciones políticas, los cuales muestran con detalle el estatus que guarda cada uno de los registros correspondientes a las manifestaciones formales de afiliación. En ese sentido el referido representante manifiesta que no tuvo acceso al mencionado sistema de cómputo; no obstante, en el archivo de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos obra un acuse de recibo de fecha treinta de enero de dos mil diecisiete, en el que consta que al C. José Manuel Rivas Cortés, Secretario General de Es Momento de México, le fue entregada la clave de acceso al sistema en cuestión, no siendo imputable a esta autoridad el que la asociación hubiese solicitado el acceso al sistema un día antes del vencimiento del plazo para la presentación de la solicitud de registro, ni que hubiera decidido no utilizarlo para la captura de los datos de sus afiliados.

Ahora bien, como se señaló en el considerando 17 de la presente Resolución, esta autoridad procedió a la captura de los datos de los afiliados de Es Momento de México, basándose en la información que obra en cada una de las cinco mil setecientas veinticinco (5,725) manifestaciones formales

de afiliación, motivo por el cual remitió al representante a la consulta de los reportes que emite el sistema de afiliados a asociaciones políticas, sin que se hubiera recibido reporte alguno por parte de la asociación respecto a dificultades para el acceso al sistema, siendo hasta el día del vencimiento del plazo que le fue otorgado para manifestar lo que a su derecho conviniera, cuando comunicó a esta autoridad no tener acceso al sistema sin acreditar su dicho, pues si bien acompaña una impresión de pantalla en la que se observa un mensaje que indica “el perfil de usuario no cumple con los permisos necesarios”, la misma no contiene fecha de impresión que permita constatar a esta autoridad que los problemas para el acceso al sistema se presentaron durante el plazo que se le otorgó para subsanar las inconsistencias detectadas.

En cuanto al numeral 2 de su escrito, esta autoridad procedió a contabilizar las copias de credenciales para votar exhibidas, de lo que se desprende que el número total es de seiscientas treinta y tres (633), las cuales fueron identificadas conforme a lo siguiente:

a) Doscientas ocho (208) corresponden a manifestaciones formales de afiliación que ya se encontraban incluidas en alguno de los listados (válidos, bajas del padrón o duplicados).

b) Doscientas veintiuna (221) no corresponden con alguna de las cinco mil setecientas veinticinco (5,725) manifestaciones formales de afiliación, y cinco (5) no son legibles en la parte correspondiente a la clave de elector.

c) Ciento noventa y nueve (199) corresponden a registros no encontrados en el padrón electoral, respecto de los cuales se modificó su clave de elector con base en la copia de la credencial aportada por la asociación y se realizó una nueva compulsa, resultando que 93 se contabilizaron como válidos, 91 permanecieron con el estatus de “no encontrados”, 9 se localizaron como duplicados en la misma asociación, 6 fueron reportados como “bajas del padrón”.

El detalle de lo anterior, se encuentra descrito en el ANEXO UNO A que forma parte integral de la presente Resolución.

De lo anterior, se concluye que las cifras actualizadas después de haber tomado en consideración los registros subsanados, son las siguientes:

FOLIO	REGISTROS ÚNICOS CON AFILIACIÓN VÁLIDA	BAJAS DEL PADRÓN ELECTORAL						REGISTROS NO ENCONTRADOS	DUPLICADOS MISMA ASOCIACIÓN	REGISTROS VÁLIDOS EN PADRÓN
		DEFUNCIÓN	SUSPENSIÓN DERECHOS POLÍTICOS	CANCELACIÓN DE TRÁMITE	DUPLICADO EN PADRÓN	PÉRDIDA DE VIGENCIA	DOMICILIO IRREGULAR			
	D A - (B+C)	E	F	G	H	I	J	K	L	M D-(E+F+G+H+I+J+K+L)
008	5,371	54	3	15	9	92	0	422	27	4749

FOLIO	REGISTROS VÁLIDOS EN PADRÓN	CRUCE ENTRE APN's	TOTAL DE REGISTROS VÁLIDOS
	M D-(E+F+G+H+I+J+K+L)	N	O M-N
008	4,749	7	4,742

Por lo que hace al numeral 4 del escrito presentado por el C. Pedro Rodrigo Acevedo Ruiz, representante legal de la asociación, quien argumenta que debe tenerse en consideración el contenido de las manifestaciones formales de afiliación, y no así la lista de afiliados; como se ha indicado en el considerando 17 de la presente Resolución, para integrar la lista de afiliados a Es momento de México, A. C., esta autoridad justamente se basó en las manifestaciones formales de afiliación físicas presentadas por la asociación, toda vez que ésta no utilizó el sistema para su captura, no obstante, toda la información contenida en dicha base de datos corresponde a la información plasmada en las correspondientes manifestaciones formales de afiliación, así como en las copias de las credenciales para votar que fueron remitidas recientemente como anexo a su escrito de fecha siete de abril de dos mil diecisiete.

En cuanto a los petitorios del escrito en comento, esta autoridad reitera que la causa por la cual se invalidaron novecientos ochenta y un (981) manifestaciones formales de afiliación, se encontró disponible en todo tiempo para el representante de la asociación a partir de su consulta en el sistema de registro de asociaciones políticas, al cual tuvo acceso sin haber manifestado a esta autoridad problema alguno para la consulta referida.

Tampoco es posible realizar la entrega de las manifestaciones formales de afiliación no válidas, toda vez que las mismas forman parte del expediente integrado por la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos para

la elaboración del Proyecto de Resolución respectivo; no obstante, la asociación pudo solicitar su consulta *in situ* desde el primer día en el que le fue notificado el requerimiento, lo cual no sucedió.

En cuanto a que se le permita solventar las manifestaciones no válidas, cabe mencionar que el oficio INE/DEPPP/DE/DPPF/0918/2017 tuvo esa finalidad, para lo cual la asociación contó con un plazo de cinco días hábiles, los cuales ya han sido agotados.

Finalmente, no puede reconocerse por parte de esta autoridad que la asociación no tuvo acceso al sistema de registro de asociaciones políticas, puesto que, como se ha señalado, la misma no manifestó en momento alguno haber tenido problema para el acceso sino hasta el vencimiento del plazo para subsanar sus observaciones, sin acreditarlo.

Órgano Directivo Nacional

24. Se procedió a verificar la documentación con la que la solicitante pretende acreditar que cuenta con un órgano directivo de carácter nacional, consistente en: Instrumento Notarial número treinta y seis mil ochocientos cuarenta, emitido por el Lic. Benjamín Cervantes Cardiel, Notario Público ciento sesenta y siete de la Ciudad de México, de fecha veinticuatro de noviembre de dos mil dieciséis, en cuyas páginas cinco y seis, consta a la letra:

> *"(…)* ***I.- NOMBRAMIENTO DEL NUEVO CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, APROBADO EN SU CASO Y OTORGAMIENTO DE FACULTADES".***

Consta que la asociación solicitante cuenta con un órgano de dirección de carácter nacional, denominado Consejo de Administración y cuya integración es la siguiente:

NOMBRE	CARGO
Ricardo René Fernández Audiffred	Presidente
Manuel Rivas Cortés	Secretario
Pedro Rodrigo Acevedo Ruiz	Secretario y Representante Legal

Así mismo, acreditó contar con dirigentes a nivel estatal denominados presidentes de Filiales Estatales y cuya integración es la siguiente:

NOMBRE	CARGO
Dania Santacruz	Presidente en Baja California
Celso Rajhiv Isaac Lliteras Buenfil	Presidente en Campeche
Cecilia Merino Navarro	Presidente en Chiapas
Alfonso Esteban Pérez Aguilar	Presidente en Chihuahua
Carlos Villarreal	Presidente en Coahuila
Francisco Alfonso Bolívar Guerrero	Presidente en Durango
Andrea Georgina Garza Treviño	Presidente en Guanajuato
Marcela Bernal Reséndiz	Presidente en Guerrero
Antonio Sakae Prieto Nishimura	Presidente en Jalisco
Marcela Reynoso Jurado	Presidente en México
Miguel Cortés López	Presidente en Nayarit
Janeth Irasema Quiroga Peña	Presidente en Nuevo León
Juan Pablo Ramírez Hampshire	Presidente en Oaxaca
Oliver Oled Moreno Ramírez	Presidente en Puebla
Silvia Claire Pineda Cruz	Presidente en Querétaro
Guillermo Abraham Romero Ybarra	Presidente en Sonora
Manuel Fernando de Jesús Arévalo Rodríguez	Presidente en Tabasco
José Manuel Collado Bermúdez	Presidente en Tamaulipas
Carlos Enrique Martínez Torres	Presidente en Veracruz

Como resultado de dicho análisis, debe concluirse que con tal documentación se acredita la existencia de un órgano directivo de carácter nacional, en términos de lo establecido en el artículo 22, párrafo 1, inciso a), de la LGPP, en relación con el numeral 8, inciso e) de "EL INSTRUCTIVO".

Delegaciones Estatales

25. Con fundamento en lo establecido en los numerales 8 inciso f) y 25 de “EL INSTRUCTIVO” se procedió a analizar la documentación con la que la solicitante pretende acreditar que cuenta con una sede nacional y con delegaciones en cuando menos siete entidades federativas.

La documentación presentada consistió en lo siguiente:

ENTIDAD	DOCUMENTO	OBSERVACIONES
Chiapas	Comprobante del recibo de agua y recibo de energía eléctrica.	Recibo de energía eléctrica a nombre de la Presidente en Chiapas y el recibo de agua de una persona distinta.

ENTIDAD	DOCUMENTO	OBSERVACIONES
Chihuahua	Comprobante del recibo telefónico, escaneo del recibo de energía eléctrica y recibo de gas.	Documentación a nombre de persona moral distinta a la asociación.
Coahuila	Comprobante de recibo telefónico y recibo de energía eléctrica.	La documentación no se presenta a nombre de la asociación o de su representante legal.
Durango	Comprobante de recibo de energía eléctrica, copia de agua y copia de la credencial para votar.	La documentación no se presenta a nombre de la asociación o de su representante legal.
Guerrero	Comprobante de recibos de agua y solicitud de instalación telefónica.	Recibo de agua y documentos a nombre de la Presidenta en Guerrero.
Jalisco	Comprobante de recibo de energía eléctrica, predial, comprobante bancario y credencial para votar.	Documentos a nombre del Presidente en Jalisco los recibos de energía eléctrica y predial son de una persona distinta.
México	Comprobante de recibo telefónico y de energía eléctrica.	La documentación no se presenta a nombre de la asociación o de su representante legal.
Nayarit	Comprobante de recibo de energía eléctrica y un promocional de una tienda departamental.	La documentación no se presenta a nombre de la asociación o de su representante legal.
Veracruz	Comprobante de recibos de energía eléctrica y telefónico.	El recibo telefónico corresponde a nombre del Presidente en Veracruz y el recibo de energía eléctrica es a nombre de una persona distinta.

Asimismo, mediante oficios señalados en el antecedente V de la presente Resolución, copia de la documentación mencionada fue remitida a los órganos desconcentrados del Instituto a efecto de que realizaran las visitas domiciliarias a fin de comprobar la existencia de las delegaciones con las que cuenta la asociación solicitante.

Para tales efectos se realizó el procedimiento establecido en el mencionado numeral 25 de “EL INSTRUCTIVO”, mismo que señala:

“(…)

a) (…)

b) El funcionario designado para llevar a cabo la verificación acudirá en días y horas hábiles al domicilio señalado, a efecto de constatar que se encuentra funcionando la delegación correspondiente, y procederá a levantar acta circunstanciada de la visita, así como de los elementos que estime convenientes para describir su funcionamiento. En caso de que constate el funcionamiento irregular de la delegación, así lo hará constar en el acta.

Para tales efectos, el funcionario realizará lo siguiente:

b.1) Se cerciorará de que se encuentra en el domicilio señalado en la documentación comprobatoria, precisando en el acta los medios que lo llevaron a tal conclusión;
b.2) Describirá las características del inmueble;
b.3) Señalará si tocó el timbre, la puerta o interfón y cuántas veces lo realizó.
b.4) Preguntará por la persona que suscribe el contrato de comodato, de arrendamiento o por el propietario del inmueble en caso de título de propiedad. Si se cuenta con el nombre del Delegado Estatal, se preguntará por el mismo.
b.5) Si se encuentra la persona que se busca, se le preguntará su relación con la asociación.
b.6) En caso de que la persona con quien se entienda la diligencia no sea la persona que se busca, deberá preguntarse si la conoce y si sabe cuál es su relación con la asociación. Además deberá preguntársele si guarda alguna relación con la asociación o con la persona que se busca.
b.7) Deberá describir la identificación exhibida por la persona con quien se entienda la diligencia, y en caso de no proporcionarla describir su media filiación.
b.8) De ser posible tomará fotografías de la diligencia.

c) En el caso de que en el domicilio indicado, no se encuentre a persona alguna durante la primera visita, se dejará una notificación, indicando que la próxima visita se realizará a la misma hora del día hábil siguiente. En caso que no se encuentre a persona alguna en la segunda visita, el funcionario levantará acta

circunstanciada de tal hecho, de la cual colocará copia en el acceso del domicilio.

El funcionario del Instituto en cualquier momento, si le es posible, consultará con los vecinos del domicilio sobre el funcionamiento de la delegación con el fin de verificarlo.

d) Se llevarán a cabo como máximo dos visitas, en horas y días hábiles, a los domicilios que la asociación solicitante hubiera proporcionado. Sin que se pueda realizar otra u otras visitas, salvo que la DEPPP lo considere pertinente. En caso de que en ninguna de ellas se pueda constatar el funcionamiento de la delegación, ésta se tendrá por no acreditada. De lo anterior se levantará acta circunstanciada la que se remitirá a la DEPPP para integrarla al expediente respectivo.

e) Corresponde a la asociación solicitante proporcionar el domicilio correcto y completo de sus sedes y asegurarse de que se encuentren funcionando regularmente, así como de que las personas que estén en ellas puedan proporcionar información sobre la existencia de la asociación interesada en el registro.

f) Las verificaciones de delegaciones se llevarán a cabo en el periodo que comprende del 13 de febrero al 10 de marzo de 2017, en días hábiles entre las 9:00 y 18:00 horas (hora local).”

En cumplimiento al procedimiento citado, los funcionarios de los órganos delegacionales del Instituto, se constituyeron en los domicilios señalados por la asociación, en días y horas hábiles, atendiendo la diligencia con la persona que se encontraba presente, realizando diversas preguntas respecto de la relación del inmueble con la asociación solicitante, pudiendo constatar el funcionamiento o no de la delegación estatal de la asociación, a partir de la inspección ocular del lugar, así como de las respuestas aportadas por la persona con quien se entendió la diligencia, cuyo detalle se encuentra contenido en las actas de verificación levantadas por dichos funcionarios, mismas que forman parte del expediente integrado por la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos para elaboración de la presente Resolución.

El análisis y procedimiento de verificación mencionados arrojaron el resultado siguiente:

ENTIDAD	INFORME DEL FUNCIONARIO DEL INE	RESULTADO
1. Chiapas.	El día veintiocho de febrero de dos mil diecisiete a las doce horas con treinta y tres minutos, la Asesora Jurídica de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Chiapas, se constituyó en el domicilio señalado por la asociación, donde fue atendida por el C. Juan Carlos Vaca Sepúlveda, manifestando que la vivienda es propiedad de la presidenta Cecilia Merino Navarro y Shadai Sánchez Osorio y que tiene una oficina designada a los fines de la asociación.	Acreditada
2. Chihuahua.	El día siete de marzo de dos mil diecisiete, a las dieciséis horas, el Vocal Secretario de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Chihuahua, se constituyó en el domicilio señalado por la asociación, donde fue atendido por el C. Alfonso Esteban Pérez Aguilar, quien dijo ser presidente de la asociación en ese estado, y señalando que el domicilio en mención tiene uso de despacho de abogados y que atiende asuntos relacionadas a la asociación.	Acreditada
3. Ciudad de México. (Sede Nacional)	El día seis de marzo de dos mil diecisiete, a las once horas con cuarenta y seis minutos, la Analista Jurídico de la Junta Local Ejecutiva de la Ciudad de México, se constituyó en el domicilio señalado por la asociación, para llevar a cabo una diligencia dónde lo atendió C. Pedro Rodrigo Acevedo Ruiz, quien manifestó ser el Representante Legal de la asociación.	Acreditada

ENTIDAD	INFORME DEL FUNCIONARIO DEL INE	RESULTADO
4. Coahuila.	El día seis de marzo de dos mil diecisiete, a las catorce horas con cincuenta y seis minutos, la Vocal Secretaria de la 03 Junta Distrital Ejecutiva en el estado de Coahuila, se constituyó en el domicilio señalado por la asociación, para llevar a cabo la diligencia de acreditación, dónde lo atendió el C. Vladimir Agustín Contreras Martínez, quien manifestó que el propietario tiene uso ilimitado, libre y que dicho domicilio son las oficinas de la asociación.	Acreditada
5. Durango.	El día veintiocho de febrero de dos mil diecisiete, a las catorce horas con cuarenta minutos, el Vocal Secretario de la Junta Local Ejecutiva en estado de Durango, se constituyó en el domicilio señalado por la asociación, dónde le atendió el C. Francisco Alfonso Bolívar Guerrero, Presidente de la filial estatal, quien manifestó que es el domicilio legal de la asociación.	Acreditada
6. Guerrero.	El día primero de marzo de dos mil diecisiete, a las doce horas con diez minutos, la Encargada de Despacho de la Vocalía del Secretario de la 04 Junta Distrital Ejecutiva en el estado de Guerrero, se constituyó en el domicilio señalado por la asociación, dónde le atendió la C. Marcela Bernal Reséndiz, Presidente de la filial estatal, quien manifestó ser la propietaria del inmueble, designado como domicilio de la asociación	Acreditada
7. Jalisco.	El día nueve de marzo de dos mil diecisiete, a las quince horas con ocho minutos, la Vocal Secretario de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Jalisco, se constituyó en el domicilio señalado por la asociación, dónde le atendió el C. César Octavio Prieto Rodríguez, quien manifestó ser miembro de la asociación y propietario del inmueble.	Acreditada

ENTIDAD	INFORME DEL FUNCIONARIO DEL INE	RESULTADO
8. México.	El día ocho de marzo de dos mil diecisiete, a las nueve horas con cinco minutos, el Vocal Secretario y la Auxiliar Administrativo, de la 34 Junta Distrital Ejecutiva, en el estado de México, se constituyeron en el domicilio señalado por la asociación, dónde les atendió la C. Rosalinda Conzuelo Rodríguez, quien dijo ser propietaria del inmueble y miembro de la asociación.	Acreditada
9. Nayarit.	El día siete de marzo de dos mil diecisiete, a las diecisiete horas con treinta minutos, la Asesora Jurídica de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Nayarit, se constituyó en el domicilio señalado por la asociación dónde le atendió el C. Miguel Cortes López, manifestando ser el presidente de la asociación y que la misma tiene tres años en funcionamiento.	Acreditada
10. Veracruz.	El día veintiocho de febrero de dos mil diecisiete, a las catorce horas con cinco minutos, el Vocal Secretario de la 12 Junta Distrital en el estado de Veracruz, se constituyó en el domicilio señalado por la asociación, dónde le atendió la C. Irene Rivera Lagunes, quien manifestó que son oficinas de la asociación.	Acreditada

Del análisis efectuado se concluye que la solicitante cuenta con una sede nacional, cuyo domicilio se ubica en: Calle Polanco numero ochenta y tres, Colonia Polanco V Sección, Del. Miguel Hidalgo, Ciudad de México, C.P. 11560; y con nueve delegaciones en las siguientes entidades federativas:

ENTIDAD	DOMICILIO
1. Chiapas	Prolongación San Ignacio # 112, Fraccionamiento La Antigua, Tuxtla Gutiérrez.
2. Chihuahua	Calle Fernando de Borja # 709, entre Ortiz de Campos y Cortez de Monroy, Col. San Felipe, Chihuahua, C.P. 31203.
3. Coahuila	Calle San Miguel # 316, Ocampo y Miguel Blanco, Col. Centro, Monclova, C.P. 25700.

ENTIDAD	DOMICILIO
4. Durango	Calle Onice # 302, entre Ópalo y División del Norte, Col. Máximo Gámiz, Durango, C.P.34230
5. Guerrero	Calle Granjas # 52, Col. Mozimba, Acapulco de Juárez.
6. Jalisco	Av. Torremolinos 2730 1, P. Bravo Rey Arturo, Col. Francisco Villa, Zapopan, C.P. 45130.
7. México	Privada Valle de Bravo # 107, Col. Sánchez, Toluca, C.P. 50040.
8. Nayarit	Jacarandas # 343 1, Revolución San Juan, Tepic, C.P. 63130.
9. Veracruz	Calle Paseo de la Pera 24, Fraccionamiento las Hortalizas, Veracruz, C.P. 91808.

Por lo que la solicitante cumple con lo dispuesto por el artículo 22, párrafo 1, inciso a) de la LGPP.

Documentos Básicos

26. El numeral 15 de "EL INSTRUCTIVO", señala los requisitos que deberán contener los Documentos Básicos de las asociaciones de ciudadanos que pretendan obtener el registro como Agrupación Política Nacional en los términos siguientes:

> *"En virtud de que la legislación vigente no establece el contenido de los documentos básicos de las Agrupaciones Políticas, de una interpretación sistemática y funcional del texto de los artículos 9, primer párrafo, y 33, párrafo segundo, de la Constitución; 20; 21, párrafos 1 y 4; 22, párrafos 1, inciso b) y 7; y 78, párrafo 2, de la LGPP, en relación con lo establecido por la H. Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en la sentencia emitida en el Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano identificado con el número de expediente SUP-JDC-414/2008, se desprende que los documentos básicos de las Agrupaciones Políticas deberán cumplir al menos con los requisitos siguientes:*
> *a) Declaración de Principios.- Deberá contener los principios ideológicos que postula y distinguen a la Agrupación Política; así como la obligación de conducir sus actividades por medios pacíficos y por la vía democrática;*

b) Programa de Acción.-Deberá establecer las medidas para alcanzar los objetivos de la Agrupación Política;

c) Estatutos.- Deberán contener:

c.1) La denominación de la Agrupación Política;

c.2) En su caso, la descripción del emblema y los colores que caracterizan a la Agrupación Política;

c.3) Los procedimientos para la afiliación individual, libre y pacífica de sus integrantes, así como sus derechos, entre los cuales deberán encontrarse: el derecho de participación o equidad, el derecho a no ser discriminados, a obtener información de la agrupación y a la libre manifestación de sus ideas;

c.4) La integración de sus órganos directivos, entre los cuales deberá contar al menos con un Comité Ejecutivo Nacional o equivalente y un órgano de finanzas, pudiendo ser el propio Comité Ejecutivo Nacional o alguno de sus integrantes, el responsable de la presentación de los informes a que se refiere el artículo 22, párrafo 7 de la LGPP;

c.5) Las funciones, facultades y obligaciones de sus órganos directivos, así como los procedimientos para su designación, elección o renovación, y los períodos que durarán en el mandato;

c.6) Las formalidades que deberán cubrirse para la emisión de la convocatoria a las sesiones de todos sus órganos directivos, tales como los plazos para su expedición, los requisitos que deberá contener (entre ellos el orden del día), la forma y plazo en que deberá hacerse del conocimiento de los afiliados, así como los órganos o funcionarios facultados para realizarla; y

c.7) El quórum para la celebración de las sesiones de cada uno de sus órganos, el tipo de sesiones que habrán de celebrar (ordinaria, extraordinaria o especial), incluyendo el tipo de asuntos que deberán tratarse en cada una de ellas, así como las mayorías o demás formalidades, en su caso, mediante las cuales deberán resolverse los asuntos previstos en el orden del día."

27. En atención a lo previsto en el apartado VII, numeral 27 de “EL INSTRUCTIVO”, esta autoridad electoral procedió a analizar la Declaración de Principios, el Programa de Acción y los Estatutos que presentó la asociación de ciudadanos denominada “Es Momento de México A. C.” a efecto de determinar si los mencionados Documentos Básicos cumplen con los extremos precisados en el considerando que antecede.

Del resultado del análisis realizado se advierte que el Programa de Acción cumple cabalmente y que la Declaración de Principios y sus Estatutos presentados por la asociación solicitante cumplen parcialmente con los requisitos establecidos en el apartado V, numeral 15, de “EL INSTRUCTIVO”, en razón de lo siguiente:

a) Por lo que hace a la Declaración de Principios, esta cumple parcialmente con lo establecido en el apartado V por el numeral 15, inciso a) de “EL INSTRUCTIVO”, toda vez que:

- La asociación denominada “Es Momento de México A. C.” establece los principios ideológicos que postula como una Agrupación Política Nacional en formación; sin embargo, no establece la obligación de conducir sus actividades por medios pacíficos y por la vía democrática.

b) En relación con el Programa de Acción, este cumple cabalmente con lo señalado en el apartado V por el numeral 15, inciso b) de “EL INSTRUCTIVO”, en virtud de que:

- En dicho documento la asociación denominada “Es Momento de México” establece las medidas para realizar sus objetivos

c) Respecto a los Estatutos, los mismos cumplen parcialmente con lo dispuesto en el apartado V por el numeral 15, inciso c) de “EL INSTRUCTIVO”, con base en las consideraciones siguientes:

- De la revisión de los Estatutos presentados por la asociación denominada “Es Momento de México” se advierte que si bien contemplan algunas de las disposiciones mínimas contenidas en el apartado V, numeral 15, de “EL INSTRUCTIVO”, como son: la denominación de la asociación; los requisitos y procedimientos para

afiliarse; los derechos y obligaciones de los asociados, y se establecen como órganos directivos la Asamblea General y un Consejo Directivo, los mismos se encuentran encaminados a dirigir el funcionamiento de una Asociación Civil y no son acordes con la naturaleza de una Agrupación Política Nacional.

Por lo que, a efecto de dar cumplimiento a lo establecido en el multicitado numeral, resulta necesario adecuar el texto íntegro de sus Estatutos para que su articulado se encuentre dirigido a regular la estructura y funcionamiento de una Agrupación Política Nacional.

Resulta importante precisar que toda vez que la Asociación denominada “Es Momento de México A. C.” presentó un texto de Estatutos que no son acordes a la naturaleza de una Agrupación Política Nacional, no pueden tenerse por presentados.

El resultado de este análisis se relaciona como anexo número DOS, que contiene la Declaración de Principios, el Programa de Acción y los Estatutos; y anexo número TRES que integra los cuadros de cumplimiento de dichos documentos y que en veintidós y cinco fojas útiles, respectivamente, forman parte del presente instrumento.

Denominación preliminar como Agrupación Política Nacional

28. De acuerdo con lo establecido en el numeral 9 de "EL INSTRUCTIVO", se procedió a analizar el conjunto de la documentación presentada a efecto de constatar que la asociación solicitante se ostenta con una denominación distinta a cualquier otra agrupación o partido político, sin poder utilizar bajo ninguna circunstancia la denominación "partido" o "partido político" en ninguno de sus documentos, concluyéndose que al denominarse la solicitante " Es Momento de México A. C." y al presentar su documentación con dicha denominación, se tiene por cumplido el requisito a que se refieren los artículos 20, párrafo 2 y 22, párrafo 1, inciso b), en lo conducente, de la LGPP.

Integración de sus órganos directivos

29. En caso de que se apruebe el registro como Agrupación Política Nacional de la asociación solicitante, resulta procedente requerirla para que en un plazo determinado, dé cabal cumplimiento a sus obligaciones legales en tanto agrupación política, particularmente en lo relativo a la notificación a este Instituto Nacional Electoral de la integración de sus órganos directivos, de conformidad con lo señalado por el artículo 22, párrafo 1, inciso a), de la LGPP en relación con el artículo 55, párrafo 1, inciso i) de la LGIPE.

Conclusión

30. Con base en la documentación que integra el expediente de constitución como Agrupación Política Nacional de la asociación denominada " Es Momento de México, A.C." y con fundamento en los resultados de los análisis descritos en los considerandos anteriores, la Comisión Examinadora concluye que la solicitud de la asociación señalada no reúne los requisitos necesarios para obtener su registro como Agrupación Política Nacional, de conformidad con lo prescrito por el artículo 22, párrafos 1, incisos a) y b) y 2 de la LGPP así como por "EL INSTRUCTIVO", en virtud de que no acredita contar con un mínimo de 5,000 afiliados y los Estatutos presentados no corresponden con la naturaleza de una Agrupación Política Nacional.

31. De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 22, párrafos 4 y 5 de la LGPP, cuando proceda el registro, el Consejo expedirá el certificado respectivo y surtirá efectos a partir del primero de junio del año anterior al de la elección. En caso de negativa, expresará las causas que la motivan y lo comunicará a la asociación interesada.

32. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 22, párrafo 3 de la LGPP, el Consejo General, dentro del plazo máximo de sesenta días naturales contados a partir de la fecha en que conozca de las solicitudes de registro, resolverá lo conducente y según lo establecido por el numeral 30 de “EL INSTRUCTIVO” la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos rendirá un informe al Consejo General sobre el número total de asociaciones que solicitaron su registro como Agrupación Política Nacional, mismo informe que fue presentado en sesión celebrada el día veinticuatro de febrero de dos mil diecisiete, a partir de la cual este Consejo General tuvo conocimiento de las solicitudes de registro presentadas, dicha Comisión se constituyó en Comisión Examinadora y comenzó a correr el plazo a que se refiere el mencionado artículo 22, párrafo 3 de la LGIPE.

33. Que en razón de los considerandos anteriores, y estando dentro del plazo legalmente establecido para resolver sobre la solicitud de registro presentada por la asociación denominada “Es Momento de México A. C “la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos, en su carácter de Comisión Examinadora, con fundamento en el artículo 42, párrafo 8, de la LGIPE, así como en el numeral 32 de “EL INSTRUCTIVO” en sesión celebrada el día diecisiete de abril de dos mil diecisiete aprobó el presente Proyecto de Resolución y lo remitió al Secretario Ejecutivo del Instituto para los efectos señalados en el artículo 55, párrafo 1, inciso b) *in fine* de la LGIPE.

En consecuencia, el Secretario Ejecutivo somete a consideración del Consejo General del Instituto Nacional Electoral que, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 9; 35, fracción III; y 41, párrafo segundo, Base V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 20, párrafos 1 y 2; y 22, párrafos 1, 2, 3, 4 y 5; de la Ley General de Partidos Políticos; 30, párrafo 1, incisos a) y d); 42, párrafos 2, 4, 6 y 8; 44, párrafo 1, inciso m); 55, párrafo 1, incisos a) y b); 132, párrafo 3; 155, párrafos 1, 8 y 9; 447, párrafo 1, inciso c); y en el *Instructivo que deberá observarse para la obtención del registro como Agrupación Política Nacional en el año 2017, así como diversas disposiciones relativas a la revisión de los requisitos que se deben cumplir para dicho fin*; y en ejercicio de la atribución que se le confiere en el artículo 44, párrafo 1, inciso m), de la LGIPE, dicte la siguiente:

R E S O L U C I Ó N

PRIMERO. No procede el otorgamiento del registro como Agrupación Política Nacional, a la asociación denominada “Es Momento de México A. C.”, bajo la denominación “Es Momento de México” en los términos de los considerandos de esta Resolución, toda vez que no cumple con lo dispuesto por el artículo 22, párrafo 1, incisos a) y b) de la LGPP.

SEGUNDO. Notifíquese en sus términos la presente Resolución, a la asociación "Es Momento de México, A.C.",

TERCERO. Publíquese la presente Resolución en el Diario Oficial de la Federación e inscríbase en el Libro de registro respectivo.

Instituto Nacional Electoral

ES MOMENTO DE MÉXICO
CONCENTRADO

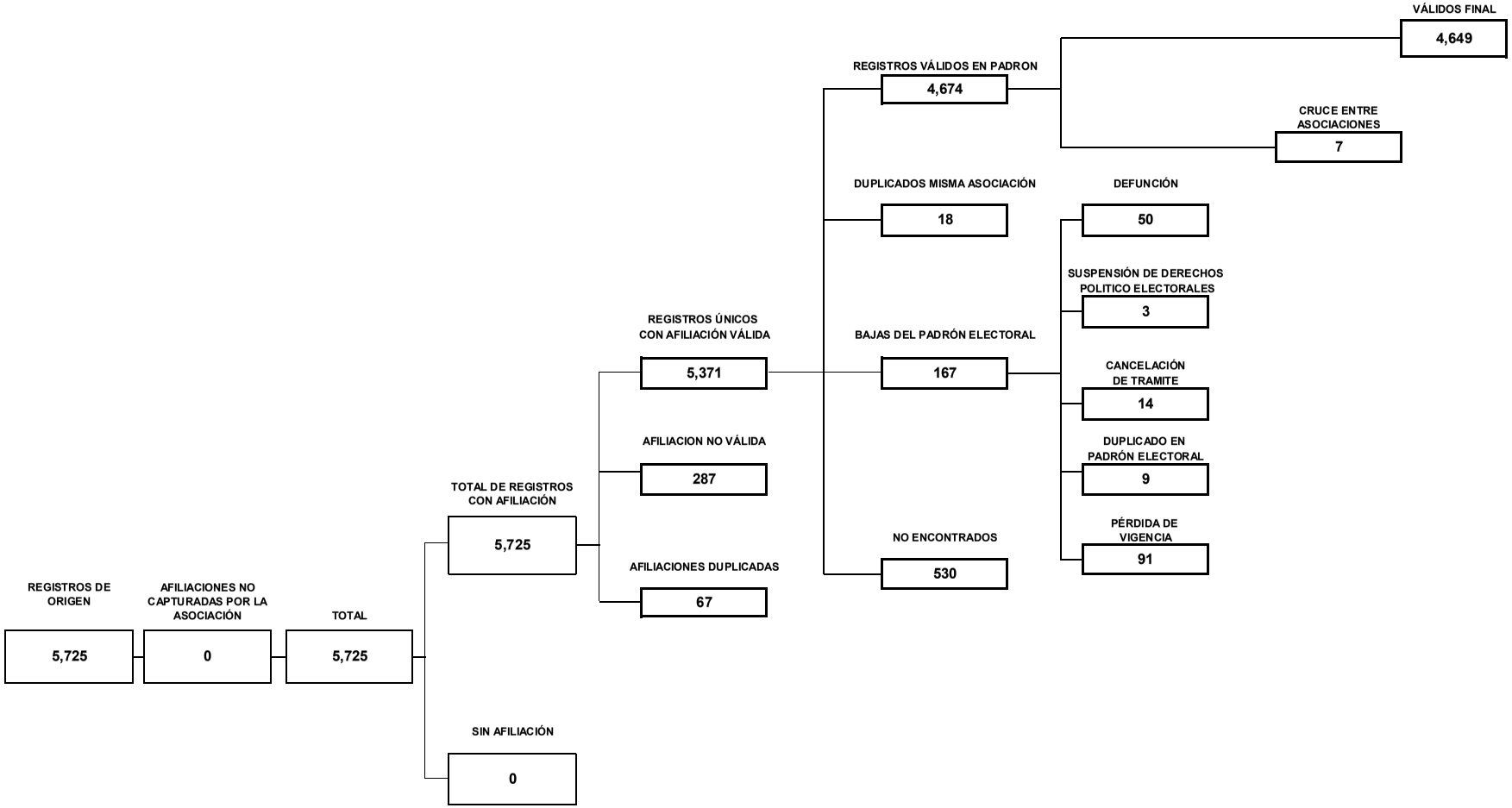

Registro Con afiliación No válida

No.	Entidad	Afiliado	Motivo
1	BC	ALBARRAN CERVANTES JONATHAN	Sin firma
2	BC	CARDONA SANCHEZ VIRIDIANA	Sin firma
3	BC	ESTRADA MARTINEZ ERNESTO	Sin firma
4	BC	ESTRADA MARTINEZ ERNESTO	Sin firma
5	CHIS	VACA CORTEZ ALONSO	Sin firma
6	COAH	CHAVEZ MORENO CESAR RENE	Sin firma
7	GRO	SOTERO SUASTEGUI MARIA DE JESUS	Sin firma
8	JAL	SUAREZ MARTINEZ MARTINA	Sin firma
9	JAL	JIMENEZ GARCIA RUBEN SILVERIO	Sin firma
10	MEX	SANCHEZ JIMENEZ MARIA GUADALUPE	Sin firma
11	MEX	SANCHEZ ESPINO MARIA TERESA	Sin firma
12	MEX	SANCHEZ MONTIEL MARIA DE JESUS	Sin firma
13	MEX	SANTIAGO CRUZ DIANA JANETH	Sin firma
14	MEX	PENA MORALES DULCE ALEJANDRA	Sin firma
15	MEX	SANCHEZ JIMENEZ MARIANA	Sin firma
16	MEX	SALAZAR DÍAS ELIA	Sin firma
17	MEX	SANTOS HERNANDEZ ROCIO	Sin firma
18	MEX	SALAZAR NEVILLE ESTELA NOEMI	Sin firma
19	MEX	PALMA ACOSTA MA ANITA	Sin firma
20	NL	GAITAN TOVAR LUISA	Sin firma
21	NL	GAITAN TOVAR LUISA	Sin firma
22	NL	HERNANDEZ JUAREZ OLIVIA	Sin firma
23	NL	HERNANDEZ JUAREZ OLIVIA	Sin firma
24	NL	HERNANDEZ JUAREZ OLIVIA	Sin firma
25	NL	MONTOYA HUERTA JUAN MANUEL	Sin firma
26	NL	MONTOYA HUERTA JUAN MANUEL	Sin firma
27	NL	MONTOYA HUERTA JUAN MANUEL	Sin firma
28	NL	RODRIGUEZ MORALES JOSE	Sin firma
29	NL	RODRIGUEZ MORALES JOSE	Sin firma
30	NL	RODRIGUEZ MORALES JOSE	Sin firma
31	NL	SERNA GARZA FERNANDO	Sin firma
32	NL	GALLEGOS SOTO HERMENEGILDO	Sin firma
33	NL	MALDONADO TORRES GABRIEL	Sin firma
34	NL	SERNA GARZA FERNANDO CESAR	Sin firma
35	NL	SERNA GARZA FERNANDO	Sin firma
36	OAX	CRUZ BOLAÑOS ESTEBAN	Sin firma
37	OAX	ALTAMIRANO GOMEZ BENJAMIN	Sin firma
38	SON	VIDAL ROMO ALAN REYNALDO	Sin firma
39	SON	AVILA JUAREZ JOSE MANUEL	Sin firma
40	SON	RAMOS VALENCIA JUAN PABA	Sin firma
41	SON	GARCIA ROSARIO	Sin firma
42	SON	LUGO HERNANDEZ JULIO ALBERTO	Sin firma
43	SON	MONTERO JESUS	Sin firma
44	SON	RIVERA LARA GRISELDA DEL CARMEN	Sin firma
45	SON	BERREYES HUEGO CARLOS ANTONIO	Sin firma
46	SON	DUARTE FLORES HUMBERTO	Sin firma
47	VER	TERRONES RUIZ MARIBEL	Sin firma
48	BC	ANDRADE MADRIGAL ALVARO	Sin clave

Registro Con afiliación No válida

No.	Entidad	Afiliado	Motivo
49	BC	DIAZ OCHOA PATRICIA GUADALUPE	Sin clave
50	BC	ITURRIOS RUELAS MARIO ALBERTO	Sin clave
51	BC	LOMELIN LUNA CLAUDIA ALEJANDRA	Sin clave
52	BC	MANZANA MARTINEZ MARIA GUADALUPE	Sin clave
53	BC	MIRANDA GARCIA MANUEL EDUARDO	Sin clave
54	BC	PORTILLO SILVA KRISTINA	Sin clave
55	BC	RODRIGUEZ CUEVAS GERARDO MANUEL	Sin clave
56	BC	RODRIGUEZ RANGEL CONSUELO	Sin clave
57	BC	ROSAS URRIZA EDUARDO	Sin clave
58	BC	SANDOVAL ESPINIZA RAMONA	Sin clave
59	BC	SARABIA GRACIANO CARLOS ENRIQUE	Sin clave
60	BC	SONA BERNAL GLORIA ERIKA	Sin clave
61	BC	SOTO SANDOVAL LUZ EULALIA	Sin clave
62	BC	ZEAL ESPARZA PAULO ALBERTO	Sin clave
63	CHIS	TORRES HIRASHI CLAUDIA PATRICIA	Sin clave
64	CHIH	ESCANDON GONZALEZ ULISES ANTONIO	Sin clave
65	CHIH	OQUEDO CHACON IRVING ADRIAN	Sin clave
66	CHIH	SANDOVAL FRANCO ADRIANA	Sin clave
67	COAH	ABUNDIS REYNA YURIE YUDITH	Sin clave
68	COAH	AGUAYO URIBE PEDRO	Sin clave
69	COAH	CARDONA MENA JUANITA YUDITH	Sin clave
70	COAH	CARRILLO HERNANDEZ YONATHAN GENARO	Sin clave
71	COAH	CASTILLO CASTAÑON JOSE MANUEL	Sin clave
72	COAH	CORONADO CENICEROS ROSARIO	Sin clave
73	COAH	GARCIA-IZAGUIRRE KOEHRMANN CARLOS ALBERTO	Sin clave
74	COAH	GUTIERREZ DIAS RODOLFO ANTONIO	Sin clave
75	COAH	MONREAL ORTIZ JOSE LUIS	Sin clave
76	COAH	MONTES DE LEON DIANA	Sin clave
77	COAH	QUINTANILLA IBARRA SILVIA	Sin clave
78	COAH	RAMOS GUZMAN SONIA MARGARITA	Sin clave
79	COAH	VALDEZ MORIN KARINA LILIANA	Sin clave
80	DGO	CALDERON SOTO DANIELA CAROLINA	Sin clave
81	DGO	CANALES QUIÑONEZ DELIA MARIANA	Sin clave
82	DGO	CARREON CONTRERAS ENRIQUE ALEJANDRO	Sin clave
83	DGO	CARRIZO ALMONTE HUGO EDUARDO	Sin clave
84	DGO	CASTRO GALVAN VALERIA	Sin clave
85	DGO	DE LOS REYES MONTES OLGA YANET	Sin clave
86	DGO	DEL REAL RUIZ CRISTIAN RAUL	Sin clave
87	DGO	DIAZ MARTINEZ ANDRA	Sin clave
88	DGO	ESCOBEDO MARQUEZ GRECIA ALEJANDRA	Sin clave
89	DGO	ESPINO HERNANDEZ LAURA AMERICA	Sin clave
90	DGO	GLORES ALVARADO LUZ DEL CARMEN	Sin clave
91	DGO	MACIAS RIVERA RUBEN ALEJANDRO	Sin clave
92	DGO	MARTINEZ MENDOZA BARLEN ABIGAIL	Sin clave
93	DGO	MENDEZ RAMOS JESUS	Sin clave
94	DGO	MUÑOZ ORTEGA MATHA OLIVIA	Sin clave
95	DGO	RENTERIA RAMIREZ PERLA JOICE	Sin clave
96	DGO	SALAS PEREZ ANTONIO SAD	Sin clave

Registro Con afiliación No válida

No.	Entidad	Afiliado	Motivo
97	GTO	ARIAS CHON ADOLFO MOISES	Sin clave
98	GTO	CIENEGA DURAN J. JESUS	Sin clave
99	GTO	DELGADO HERNANDEZ ALEJANDRO	Sin clave
100	GTO	DIAZ SERRANO MARIA DE JESUS	Sin clave
101	GTO	ESPARZA ARAUJO PATRICIA	Sin clave
102	GTO	ESPINOZA ROBLEDO EFREN EDUARDO	Sin clave
103	GTO	GOMEZ SEGURA ABEL GUSTAVO	Sin clave
104	GTO	LOPEZ MARTINEZ OSCAR EDUARDO	Sin clave
105	GTO	MARTINEZ IBARRA MARIA DEL ROSARIO GUADALUPE	Sin clave
106	GTO	MENDOZA MUÑOZ ESTELA	Sin clave
107	GTO	MOREIRA JAIME GABRIEL IVAN	Sin clave
108	GTO	OROZCO PEREZ LETICIA	Sin clave
109	GTO	ROA LOPEZ CARLOS ADRIAN	Sin clave
110	GTO	ROCHA PRADO MARIA DOMINGA	Sin clave
111	GTO	TAVERA VAZQUEZ EDGAR VALENTIN	Sin clave
112	GTO	TORRES LEON JOSE GERMAN	Sin clave
113	GTO	VALADEZ PUENTE ISRAEL	Sin clave
114	GTO	VILLALOBOS DOMINGUEZ JOSE ASCENCION	Sin clave
115	GTO	ZAVALA RENTERIA MARIA JULIA GUADALUPE	Sin clave
116	GRO	ALCALA RUIZ CLAUDIA FRANCISCA	Sin clave
117	GRO	CRISTOBAL BARRIOS CIRIACO	Sin clave
118	GRO	IDARIO CORTES DONACIANA	Sin clave
119	GRO	NAZARIO FLORES ARACELI	Sin clave
120	GRO	OLAC CASTREJON MARIBEL	Sin clave
121	GRO	PASCUAL EUGENIO AGRIPINA	Sin clave
122	GRO	RAMIREZ FLORES ABEL	Sin clave
123	GRO	VALENTIN ROJAS MARIBEL	Sin clave
124	HGO	CHAVEZ ROJO DHENNI	Sin clave
125	HGO	GARCIA FLORES JUAN DALI	Sin clave
126	HGO	HERNANDEZ ARROYO JUAN JOSE	Sin clave
127	HGO	HINOJOSA HERNANDEZ JAVIER	Sin clave
128	HGO	ISLAS PACHECO LETICIA	Sin clave
129	HGO	LOPEZ PAREDES ALMA DELIA	Sin clave
130	HGO	MARTIN BAUTISTA IGNACIO	Sin clave
131	HGO	MEJIA TREJO LIRIO	Sin clave
132	HGO	MENDOZA TORRES ELIS KARINA	Sin clave
133	HGO	MONTAÑO ISLAS ALINE	Sin clave
134	HGO	MORALES MENESES MARTIN	Sin clave
135	HGO	MORENO FRAILES JUANA ITZEL	Sin clave
136	HGO	RAMIREZ MOLINA JORGE	Sin clave
137	HGO	REA OLIVAR SALVADOR	Sin clave
138	HGO	ROMERO VELAZQUEZ EDUARDO	Sin clave
139	HGO	SANTANDER TREJO ISRAEL	Sin clave
140	HGO	SOTO HERNANDEZ ALMA VANESA	Sin clave
141	HGO	TEPETATE MARTINEZ MARINA	Sin clave
142	HGO	GARCIA PALACIOS ELDER DECAF	Sin clave
143	JAL	ANGUIANO MAYEN ALFREDO	Sin clave
144	JAL	CHAVEZ ALVARADO ANGELICA MARIA	Sin clave

Registro Con afiliación No válida

No.	Entidad	Afiliado	Motivo
145	JAL	QUINTERO SIERRA JOSE ISRAEL	Sin clave
146	MEX	ALBA CASTILLO MARIBEL	Sin clave
147	MEX	ALMENDARES REYES REFUGIO	Sin clave
148	MEX	BAÑOS VAZQUEZ VIRGINIA GUADALUPE	Sin clave
149	MEX	CASTRO SALAZAR GABRIEL ARTURO	Sin clave
150	MEX	CERON GARCIA ANTONIO	Sin clave
151	MEX	FLORES MARROQUIN OSCAR	Sin clave
152	MEX	FLORES RODRIGUEZ CATALINA	Sin clave
153	MEX	GARCIA SEGUNDO MARIA ISABEL	Sin clave
154	MEX	GARCIA VAZQUEZ GERTRUDIS	Sin clave
155	MEX	GARUÑO SOTO ANGEL MANUEL	Sin clave
156	MEX	GOMEZ MARTINEZ RICARDO	Sin clave
157	MEX	GONZALEZ BARRERA MA FELIX	Sin clave
158	MEX	GONZALEZ BAUTISTA ALFREDO	Sin clave
159	MEX	GONZALEZ BERNANDINO PABLO	Sin clave
160	MEX	GONZALEZ GARCIA SOCORRO	Sin clave
161	MEX	HEREIDA MENDEZ GUALUPE PERLA	Sin clave
162	MEX	HERNANDEZ PEREZ ALFREDO	Sin clave
163	MEX	HERNANDEZ QUEZADA RAMONA	Sin clave
164	MEX	HERNANDEZ SANCHEZ LUISA	Sin clave
165	MEX	HIDALGO LARA RAFAEL	Sin clave
166	MEX	JIMENEZ ACEVERES SILVIA	Sin clave
167	MEX	JIMENEZ ACEVES SILVIA	Sin clave
168	MEX	JIMENEZ SILVA VICTORIO	Sin clave
169	MEX	JUAREZ TENCHIL LAURA	Sin clave
170	MEX	LANDET ROSAS OFELIA	Sin clave
171	MEX	LOPEZ OCAMPO ROSA	Sin clave
172	MEX	LOPEZ SANCHEZ ANGELICA	Sin clave
173	MEX	MARTINEZ RAMIREZ IRENE	Sin clave
174	MEX	MEDRANO MORA MARGARITA	Sin clave
175	MEX	MIRANDA MENDOZA GLORIA	Sin clave
176	MEX	MIRANDA MIRANDA GLORIA	Sin clave
177	MEX	MORALES SANCHEZ MARCO ANTONIO	Sin clave
178	MEX	MORENO CASTRO HEIDI ALEJANDRA	Sin clave
179	MEX	NIETO FARFAN MARIA	Sin clave
180	MEX	ORTIZ AZ EBODIO	Sin clave
181	MEX	PEREZ VALENTINO YOLANDA	Sin clave
182	MEX	RAMIREZ ALVARADO JOANA	Sin clave
183	MEX	RAMIREZ BARRIOS NOHEMI	Sin clave
184	MEX	RAMIREZ MARTINEZ ARELI MARISOL	Sin clave
185	MEX	RAMIREZ VELAZQUEZ PERLA	Sin clave
186	MEX	REYES DE JESUS IGNACIA	Sin clave
187	MEX	REYES SILVA MARIA DE LA LUZ	Sin clave
188	MEX	RODRIGUEZ MURCIO EVA	Sin clave
189	MEX	RODRIGUEZ SANCHEZ MARIA MONICA	Sin clave
190	MEX	ROSAS CAMACHO ANTONIO	Sin clave
191	MEX	SANCHEZ ANDONEGUI ROBERTO	Sin clave
192	MEX	SANCHEZ DE LA ROSA MARGARITA	Sin clave

Registro Con afiliación No válida

No.	Entidad	Afiliado	Motivo
193	MEX	SANCHEZ HERRERA MARGARITA	Sin clave
194	MEX	SANCHEZ HUERTA ROBERTO	Sin clave
195	MEX	SANCHEZ LOPEZ GILDA	Sin clave
196	MEX	SANCHEZ MEJIA RUBEN	Sin clave
197	MEX	SORIA FLORES EUFRASIA	Sin clave
198	MEX	SOTO CALLEJA MARIA DE LOS ANGELES	Sin clave
199	NAY	AGUILAR ARRILLO HECTOR JOVANY	Sin clave
200	NAY	AGUIRRE HERNANDEZ JUAN AVEL	Sin clave
201	NAY	ALVAREZ AGUAYO RUBI	Sin clave
202	NAY	ALVAREZ DELGADO MIGUEL GONZALO	Sin clave
203	NAY	CAMPOS CORONADO SANDRA ANAHI	Sin clave
204	NAY	CARDENAS AGUILAR RAMONA	Sin clave
205	NAY	CARRION MONDRAGON IVANNIA	Sin clave
206	NAY	COBARRUBIAS ESCALANTE OSCAR JESUS	Sin clave
207	NAY	CORONA MIRAMONTES OSCAR	Sin clave
208	NAY	DELGADO LUNA SAMANTHA VYANEY	Sin clave
209	NAY	DELGADO PAOLA ELENA	Sin clave
210	NAY	ESQUIVEL GUZMAN GRACE MOSSERRAT	Sin clave
211	NAY	ESTRADA LOPEZ MIREYA	Sin clave
212	NAY	GARCIA CASILLA ANA ELIZABETH	Sin clave
213	NAY	GARCIA TELLO FRANCISCO	Sin clave
214	NAY	GONZALEZ BELTRAN KARINA	Sin clave
215	NAY	GONZALEZ GODOY MARTIN	Sin clave
216	NAY	GONZALEZ ROGERO ANDRES	Sin clave
217	NAY	GONZALEZ TORRES ALEJANDRO	Sin clave
218	NAY	GOVEA JIMENEZ ELIA NOHEMY	Sin clave
219	NAY	HERNANDEZ BUENO RODOLFO	Sin clave
220	NAY	HERNANDEZ JIMENEZ BETSY	Sin clave

Registro Con afiliación No válida

No.	Entidad	Afiliado	Motivo
221	NAY	HERNANDEZ POLANCO KARINA E	Sin clave
222	NAY	LOPEZ SAUCEDO JOSE ALFREDO	Sin clave
223	NAY	LOZANO MOTA JUAN GABRIEL	Sin clave
224	NAY	MACIAS ESPINOZA CRISTINA	Sin clave
225	NAY	MAGALLANES VALENCIA OCTAVIO RIGOBERTO	Sin clave
226	NAY	MARIN GOMEZ MARIA EUGENIA	Sin clave
227	NAY	MARTINEZ ALTAMIRANO ANGELICA YHOSUNE	Sin clave
228	NAY	MARTINEZ ARROYO ALFREDO	Sin clave
229	NAY	MARTINEZ MEZA JOSE GUADALUPE	Sin clave
230	NAY	MONTERO RODRIGUEZ INDIRA CORAL	Sin clave
231	NAY	MORELOS PACHECO PEDRO	Sin clave
232	NAY	PEREZ PEÑA EVA	Sin clave
233	NAY	RAMIREZ ANAYA ENRIQUE AVELARDO	Sin clave
234	NAY	RAMIREZ CARDENAS MARIA SOLEDAD	Sin clave
235	NAY	RINCON JIMENEZ ROSA ELENA	Sin clave
236	NAY	RODRIGUEZ MONROY PATRICIA GABRIELA	Sin clave
237	NAY	RODRIGUEZ ONTIVEROS JESUS MANUEL	Sin clave
238	NAY	SAUCEDO GANGOITI MONICA	Sin clave
239	NAY	TIZNADO MURILLO ABRIL LIZETH	Sin clave
240	NAY	URIBE RUIZ YAHAIRA LUCERO	Sin clave
241	NAY	VALDIVIA CARRILLO FLORENTINO	Sin clave
242	NAY	VILLARREAL JIMENEZ DEYSI	Sin clave
243	NAY	VILLARREAL ORTIZ LUIS	Sin clave
244	NAY	ZAMARRIPA COLIO LEONARDO	Sin clave
245	NL	GARCIA LEIJA YAZMIN ABIGAIL	Sin clave
246	OAX	AVILA VAZQUEZ ELENA PATRICIA	Sin clave
247	OAX	FABIAN TORRES MARIANA	Sin clave
248	OAX	FLORES RAMIREZ MARTHA ALEXANDRA	Sin clave
249	OAX	HERNANDEZ NIETO ALINA	Sin clave
250	OAX	ZAFRA SEGURA LISETTE ANEL	Sin clave
251	SON	CUEN ZAVALA JESUS ANTONIO	Sin clave
252	SON	ESCOBAR NOLENCO ISRAEL	Sin clave
253	SON	FIGUEROA LERMA SAHARIYA	Sin clave
254	SON	MOLINARES XX FRANCISCO	Sin clave
255	SON	PADILLA RIVERA ANA CELIA	Sin clave
256	SON	PEINADO LOPEZ LURIA GUADALUPE	Sin clave
257	SON	RAMIREZ GONZALES BRENDA	Sin clave
258	SON	RESENDIZ XX FERNANDO	Sin clave
259	SON	ROBLES GUZMAN JOSE LUIS	Sin clave
260	SON	RODRIGUEZ GRIJALVA JOSE ENRIQUE	Sin clave
261	SON	RODRIGUEZ HERNANDEZ HIPOLITO	Sin clave
262	SON	VALDEZ XX JOSE LUIS	Sin clave
263	SON	VALENZUELA DEL RINCON PABLO FERNANDO	Sin clave
264	SON	YURIAR PEINADO ERNESTO GUADALUPE	Sin clave
265	TAB	ESTRADA MARTINEZ ERNESTO	Sin clave
266	TAB	GAITAN TOVAR LUISA	Sin clave
267	TAB	HERNANDEZ JUAREZ OLIVIA	Sin clave
268	TAB	MONTOYA HUERTA JUAN MANUEL	Sin clave

Registro Con afiliación No válida

No.	Entidad	Afiliado	Motivo
269	TAB	RODRIGUEZ MORALES JOSE	Sin clave
270	VER	CARRILLO MEDINA ESTHER	Sin clave
271	VER	CASTRO CRUZ VICTOR	Sin clave
272	VER	DELGADO CERVANTES LUCIA	Sin clave
273	VER	FERNADEZ PALESTINA YOLANDA	Sin clave
274	VER	GARCIA LOPEZ MARIA	Sin clave
275	VER	GARCIA MENDEZ OCTAVIANO	Sin clave
276	VER	HOYOS MARTINEZ JOSE	Sin clave
277	VER	LOPEZ MARIN MARIA	Sin clave
278	VER	MARTINEZ ROSALES FELICITAS	Sin clave
279	VER	MEZA LOPEZ FELICITA	Sin clave
280	VER	MOLINA HACHE ISABEL	Sin clave
281	VER	MUÑOZ SEBA GUADALUPE	Sin clave
282	VER	SANCHEZ VAZQUEZ LUZ	Sin clave
283	VER	VELAZCO FLOR FLOR	Sin clave
284	JAL	VARELA GARCIA GERMAN	Cédula en copia
285	JAL	BARRAGAN SANCHEZ MARIA RUTH	Cédula en copia
286	JAL	VARELA GUTIERREZ JUAN FERNANDO	Cédula en copia
287	JAL	GUTIERREZ GUTIERREZ MARTHA ALICIA	Cédula en copia

Duplicados en la misma asociación

No.	Entidad	Afiliado	No. afiliado
1	CHIH	ADAME MORENO ELENA	17-114579
2	COAH	VALDEZ VILLARREAL JOSE MARIA	17-114811
3	GTO	TRUJILLO IGNACIO	17-116408
4	GRO	CRUZ VILLAZANA ROSARIO	17-117643
5	GRO	GUADALUPE MARTINEZ MARIA DEL CARMEN	17-117509
6	GRO	ARRIAGA ROMAN ARACELI	17-117403
7	GRO	CABRERA ORTEGA ELVIRA	17-117471
8	HGO	HERNANDEZ DÍAZ JOSE JUAN	17-120625
9	HGO	SANTIAGO CORNEJO JUANA	17-120817
10	HGO	PEÑA TORRES SALVADOR	17-120800
11	HGO	MONTIEL HERNANDEZ NAZARIA	17-120657
12	HGO	AGUILAR MENDOZA MARIA TERESA	17-120495
13	HGO	PEÑA SALINAS CINTHIA	17-120794
14	JAL	PEREZ RODRIGUEZ TRENE	17-116883
15	JAL	RAMIREZ MORA JESSICA NAYELI	17-116937
16	JAL	RODRIGUEZ CASILLAS ALICIA	17-116979
17	JAL	CABAÑAS CARRILLO ANA GUADALUPE	17-116980
18	JAL	ROQUE IBARRA JESUS	17-117022
19	JAL	GUZMAN IBAÑEZ MARTHA GABRIELA	17-117071
20	JAL	DOMINGUEZ CELEDON JOSE ARTURO	17-117161
21	JAL	LUNA LOZANO ELODIA	17-117220
22	JAL	RAMIREZ MORA JESSICA NAYELI	17-116941
23	JAL	CASTRO HERNANDEZ GUADALUPE	17-117042
24	JAL	DOMINGUEZ CELEDON CLAUDIA CRISTINA	17-117147
25	JAL	DOMINGUEZ CELEDON JOSE ARTURO	17-117156
26	JAL	DOMINGUEZ IBARRA ERIKA JANETH	17-117168
27	JAL	ESTRADA MONTES BENJAMIN	17-117197
28	JAL	GALLEGOS GOMEZ EFREN	17-117236
29	MEX	LOPEZ RODRIGUEZ GRACIELA	17-118837
30	MEX	RAMIREZ PEREZ TRINIDAD	17-119133
31	MEX	MENDEZ AGUILAR TEODORA	17-118812
32	MEX	SANCHEZ PEREZ BLANCA ESTHELA	17-119216
33	MEX	RODRIGUEZ HUIDOBRO FELIPA	17-119363
34	MEX	LEMUS BUSTOS TOMASA ESTHER	17-118676
35	MEX	CRUZ OSORIO BLANCA ESTELA	17-118245
36	MEX	BALERRAMA MAYA AZUCENA	17-118035
37	MEX	FLORES TELLES BERTHA	17-118331
38	MEX	FRANCISCO PEREZ LUCIA	17-118190

Duplicados en la misma asociación

No.	Entidad	Afiliado	No. afiliado
39	MEX	GARCIA ESCALANTE MARIA OFELIA	17-118283
40	MEX	GUZMAN ALEJANDRO PERLA XOCHITL	17-118511
41	MEX	ROMERO CORTES ANGELA	17-119464
42	MEX	LOPEZ PIÑA LAURA YASMIN	17-118807
43	MEX	TORRES ESPARZA LUIS ALEJANDRO	17-119525
44	MEX	HERNANDEZ GARCIA CRISEN	17-118608
45	MEX	HIDALGO MARTINEZ CLEMENTINA	17-118665
46	MEX	SANCHEZ REYES JOBAS	17-119227
47	MEX	HERNANDEZ ESTRADA GUADALUPE	17-118571
48	MEX	HERNANDEZ PEREZ ALFREDO	17-118700
49	MEX	CISNEROS LUNA ROSALBA	17-118145
50	MEX	VILLEDA MARTINEZ JOEL SANTOS	17-119578
51	MEX	ZAVALA FLORES MARIA AMPARO	17-119679
52	MEX	CISNEROS CHAVEZ MARIA ELIZABETH	17-118120
53	MEX	CHAVEZ RAMIREZ GLORIA	17-118274
54	MEX	LOPEZ ELIZALDE MARIA DEL CARMEN	17-118733
55	MEX	MONTOYA CALZADO JULIA	17-118960
56	MEX	LÓPEZ RODRIGUEZ GRACIELA	17-118842
57	MEX	MARTINEZ NARVAES ARTURO	17-118673
58	MEX	NAVARRETE MEDINA ANA MARIA	17-118943
59	NAY	BORREGO ROMERO MA DEL ROSARIO	17-116615
60	NAY	ZEFERINO LUCAS ADAN	17-116840
61	NAY	CEJA NAVARRO ALDO ALBERTO	17-116681
62	NAY	GARCIA GARCIA SANDRA	17-116479
63	OAX	VARGAS OSORIO BERTHA ISABEL	17-115169
64	OAX	ESPINOZA LOPEZ PRISCILA	17-114994
65	SON	ROMERO IBARRA GUILLERMO ABRAHAM	17-115585
66	SON	SILVA ALCAZ JESUS JOSE	17-115641
67	VER	CABRERA RODRIGUEZ JUANA	17-115863

Bajas del padrón electoral

No.	Entidad	Afiliado	Situación
1	BC	DE JESUS ROMERO JORGE	DEFUNCIÓN
2	BC	GARCIA SERRANO OLGA LETICIA	PERDIDA DE VIGENCIA
3	BC	LOPEZ MENDEZ ANA KARYNA	PERDIDA DE VIGENCIA
4	BC	PACHECO BAÑUELOS FABIAN	PERDIDA DE VIGENCIA
5	BC	PORTILLO SILVA OMAR EDUARDO	PERDIDA DE VIGENCIA
6	BC	YARZA CALVA EMILIO ENRIQUE	PERDIDA DE VIGENCIA
7	CHIS	GONZALEZ HERNANDEZ EMIR	PERDIDA DE VIGENCIA
8	CHIS	NIETO TRINIDAD PATRICIA	DEFUNCIÓN
9	CHIH	JIMENEZ CAÑIZALES ADOLFO	CANCELACIÓN DE TRÁMITE
10	CHIH	ORDOÑEZ ORDOÑEZ PATRICIA	PERDIDA DE VIGENCIA
11	CHIH	RASCON AGUIRRE LUIS ALFONSO	PERDIDA DE VIGENCIA
12	CHIH	TENA SIAS MARIA MORAYMA	CANCELACIÓN DE TRÁMITE
13	CHIH	VIDAÑA COLMENEROS PASCUALA	PERDIDA DE VIGENCIA
14	COAH	ABUNDIS GOMEZ HERIBERTO	PERDIDA DE VIGENCIA
15	COAH	ALONZO MORENO MARILU	PERDIDA DE VIGENCIA
16	COAH	ALONZO MORENO MARILU	PERDIDA DE VIGENCIA
17	COAH	ALVARAD RIVERA DOMINGO JULIAN	PERDIDA DE VIGENCIA
18	COAH	ALVARADO CAMPOS AARON ALAN	DEFUNCIÓN
19	COAH	AMADOR GARCIA JUAN JESUS	PERDIDA DE VIGENCIA
20	COAH	ARELLANO GALAN ARTURO	DEFUNCIÓN
21	COAH	AYALA PEREZ ALFREDO	DEFUNCIÓN
22	COAH	BALLESTEROS RAMOS SAIDA	DEFUNCIÓN
23	COAH	BALTAZAR RAMOS GRACIELA	PERDIDA DE VIGENCIA
24	COAH	BERRELES BALTAZAR BEATRIZ ISABEL	PERDIDA DE VIGENCIA
25	COAH	BERRELES BALTAZAR RAUL ADRIAN	PERDIDA DE VIGENCIA
26	COAH	CABRERA MENCHACA EDER ISRAEL ARCEO	PERDIDA DE VIGENCIA
27	COAH	CARLOS GUEVARA SARA ELIA	PERDIDA DE VIGENCIA
28	COAH	CASTELLANOS GUADARRAMA JOSE JUAN	PERDIDA DE VIGENCIA
29	COAH	CONTRERAS CASTILLO MARIA DE JESUS	DEFUNCIÓN
30	COAH	CORTEZ MACIAS IVON CELENE	PERDIDA DE VIGENCIA
31	COAH	CORTEZ ZAPATA MONICA	PERDIDA DE VIGENCIA
32	COAH	CRUZ FUENTES PATROCINIA	PERDIDA DE VIGENCIA
33	COAH	MACIAS GONZALEZ DORA ISELA	PERDIDA DE VIGENCIA
34	COAH	PRECIADO NUÑEZ SANDRA	PERDIDA DE VIGENCIA
35	COAH	ZARAZUA MACIAS LUIS DANIEL	PERDIDA DE VIGENCIA
36	DGO	HERNANDEZ TRUJILLO OSCAR IVAN	DEFUNCIÓN
37	GTO	GUTIERREZ ZUÑIGA FELIPE	PERDIDA DE VIGENCIA
38	GTO	JIMENEZ DE LA TORRE OSCAR OCTAVIO	PERDIDA DE VIGENCIA
39	GTO	MURILLO PEREZ MARCELO	CANCELACIÓN DE TRÁMITE
40	GTO	PALACIOS RANGEL BENJAMIN	CANCELACIÓN DE TRÁMITE
41	GTO	RODRIGUEZ GUZMAN SANDRA CAROLINA	PERDIDA DE VIGENCIA
42	GRO	ADAME BERDEJA VIOLETA	PERDIDA DE VIGENCIA
43	GRO	GILES SANTOS FERNANDO	PERDIDA DE VIGENCIA
44	GRO	RAMIREZ BERNAL JORGE LUIS	PERDIDA DE VIGENCIA
45	GRO	REYES JAIMES ENRIQUE	DEFUNCIÓN
46	GRO	ROSAS CADENA ARTURO	PERDIDA DE VIGENCIA
47	HGO	CARPIO CARRASCO MA MAGDALENA	PERDIDA DE VIGENCIA
48	HGO	CERON AZPEITIA LUCIA	PERDIDA DE VIGENCIA
49	HGO	CERON OLVERA GERARDO	PERDIDA DE VIGENCIA
50	HGO	DAMIAN BAJO ISRAEL	DEFUNCIÓN
51	HGO	DIAZ ALAMILLA FELIPE	DEFUNCIÓN
52	HGO	FRANCO MOCIÑOS PABLO	PERDIDA DE VIGENCIA
53	HGO	GARCIA CRUZ ESTEBAN	CANCELACIÓN DE TRÁMITE
54	HGO	MEJIA LOZANO JORGE	DEFUNCIÓN
55	HGO	MENDOZA CHAVEZ DAVID ABIRAN	PERDIDA DE VIGENCIA
56	HGO	ORTUÑO HERNANDEZ ARELIN	PERDIDA DE VIGENCIA
57	JAL	LOPEZ AGUILAR ROBERTO	PERDIDA DE VIGENCIA
58	JAL	MORFIN ORTEGA IRMA	PERDIDA DE VIGENCIA
59	JAL	NAJAR LLANES UVALDO	PERDIDA DE VIGENCIA
60	JAL	PEREZ PONCE PATRICIA	PERDIDA DE VIGENCIA
61	JAL	PULIDO GUERRERO JESUS MISUEL	SUSPENSIÓN DE DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES
62	JAL	REZA GONZALEZ LUIZ	CANCELACIÓN DE TRÁMITE

Bajas del padrón electoral

No.	Entidad	Afiliado	Situación
63	JAL	ROJAS SERRANO RUBEN	PERDIDA DE VIGENCIA
64	MEX	AGUILERA ALEJANDRO GUADALUPE	PERDIDA DE VIGENCIA
65	MEX	ALONSO BARRERA GREGORIO	CANCELACIÓN DE TRÁMITE
66	MEX	ALVA CASTRO DIONISIO	DEFUNCIÓN
67	MEX	ANDONAEGUI FLORES PAULA	DEFUNCIÓN
68	MEX	ANTONIO TOLENTINO ALEJANDRA	PERDIDA DE VIGENCIA
69	MEX	ARRIAGA FONSECA JOSEFINA LUCIA	DUPLICADO
70	MEX	BAEZ AGUILAR CARLOS GERARDO	DEFUNCIÓN
71	MEX	BANDA PINEDA LAURA	PERDIDA DE VIGENCIA
72	MEX	BLANCAS BADILLO PEDRO	SUSPENSIÓN DE DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES
73	MEX	CAMPOS VASAURA JUAN LUIS	CANCELACIÓN DE TRÁMITE
74	MEX	CARRILLO SOBERANES VIVIANA	DUPLICADO
75	MEX	CERVANTES RAMIREZ LEONARDA	DEFUNCIÓN
76	MEX	CHAVEZ MEJIA RICARDO	PERDIDA DE VIGENCIA
77	MEX	CIGARROA ENRRIQUEZ MERSED	DEFUNCIÓN
78	MEX	CISNEROS CHAVEZ MARIA ELIZABETH	PERDIDA DE VIGENCIA
79	MEX	CORTES LEZAMA ALEJANDRO	DUPLICADO
80	MEX	CRESPO DIAZ MARCO ANTONIO	PERDIDA DE VIGENCIA
81	MEX	CRUZ ROMERO ADOLFO	DEFUNCIÓN
82	MEX	DIAZ OROZCO JUAN CARLOS	CANCELACIÓN DE TRÁMITE
83	MEX	ENRIQUEZ ESPINOSA VALENTIN	DEFUNCIÓN
84	MEX	ENRIQUEZ RICAÑO ESTELA	DEFUNCIÓN
85	MEX	ESPINOZA BAUTISTA TRINIDAD	PERDIDA DE VIGENCIA
86	MEX	FLORES RODRIGUEZ JAIME	PERDIDA DE VIGENCIA
87	MEX	FRANCISCO CARDENAS EUTIMIO	CANCELACIÓN DE TRÁMITE
88	MEX	GARCIA AGUIRRE MARIA CANDELARIA	DEFUNCIÓN
89	MEX	GARCIA AGUIRRE MARIA CANDELARIA	DEFUNCIÓN
90	MEX	GARCIA GIL ARTURO	DEFUNCIÓN
91	MEX	GARCIA GONZALEZ MARIA DOLORES	PERDIDA DE VIGENCIA
92	MEX	GARRIDO MORALES ANA LILIA	DUPLICADO
93	MEX	GONZALEZ LOPEZ AURELIANO	DUPLICADO
94	MEX	GONZALEZ MARTINEZ GUILLERMO ROBERTO	PERDIDA DE VIGENCIA
95	MEX	GONZALEZ MEDRANO MA CELIA	DEFUNCIÓN
96	MEX	GONZALEZ TELLEZ JOSE	PERDIDA DE VIGENCIA
97	MEX	GONZALEZ TELLEZ JOSE	PERDIDA DE VIGENCIA
98	MEX	GUERRERO VERGARA FILOGONIO	CANCELACIÓN DE TRÁMITE
99	MEX	HERNANDEZ ESCOBAR SAULA	SUSPENSIÓN DE DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES
100	MEX	HERNANDEZ LIRA ELENA	PERDIDA DE VIGENCIA
101	MEX	HERNANDEZ MEZA VICENTA	CANCELACIÓN DE TRÁMITE
102	MEX	HERNANDEZ ROSALES MIGUEL ISAAC	PERDIDA DE VIGENCIA
103	MEX	JASSO SANCHEZ RAUL	PERDIDA DE VIGENCIA
104	MEX	JIMENEZ HERNANDEZ MARIA LUISA	PERDIDA DE VIGENCIA
105	MEX	JIMENEZ MARTINEZ AGUSTIN	DEFUNCIÓN
106	MEX	LOPEZ ARCE MA CARMEN	DEFUNCIÓN
107	MEX	LOPEZ PEREZ MARIA ANTONIA	DUPLICADO
108	MEX	LOPEZ RAMIREZ MA ENCARNACION	DEFUNCIÓN
109	MEX	LOPEZ RAYMUNDO FRANCISCO	DEFUNCIÓN
110	MEX	MARTINEZ MENDEZ CATALINA	PERDIDA DE VIGENCIA
111	MEX	MARTINEZ SILVA ANTONIA	DUPLICADO
112	MEX	MEDINA HERNANDEZ ANGELA	PERDIDA DE VIGENCIA
113	MEX	MENDEZ JUAREZ FLORA	DEFUNCIÓN
114	MEX	MENDEZ REYES GUADALUPE	DEFUNCIÓN
115	MEX	MONJARAZ ANDONAEGUI MARIA DE LOS ANGELES	DEFUNCIÓN
116	MEX	MONTALVO GARCIA JUSTO	DEFUNCIÓN
117	MEX	MORALES MOTA ANGEL	PERDIDA DE VIGENCIA
118	MEX	PEÑARROJA CAMACHO PEDRO CIPRIANO	DUPLICADO
119	MEX	PEREZ GONZALEZ MAURILIO PEDRO	DEFUNCIÓN
120	MEX	PEREZ TORRES ELOINA	PERDIDA DE VIGENCIA
121	MEX	RAMIREZ ANDONAEGUI JOSE SOCORRO	DEFUNCIÓN
122	MEX	RAMIREZ PEREZ TRINIDAD	DEFUNCIÓN
123	MEX	RELLO QUIJADA CELEDONIO	DEFUNCIÓN
124	MEX	RODRIGUES SANCHEZ PETRA	DEFUNCIÓN

Bajas del padrón electoral

No.	Entidad	Afiliado	Situación
125	MEX	RODRIGUEZ TORRES ELVIA	PERDIDA DE VIGENCIA
126	MEX	ROSAS BADILLO MA DEL CARMEN	PERDIDA DE VIGENCIA
127	MEX	SANCHEZ HUERTA JOSE TRINIDAD	DEFUNCIÓN
128	MEX	SANCHEZ REYES JOBA	DEFUNCIÓN
129	MEX	SEGURA MONTOYA YADIRA SUSANA	PERDIDA DE VIGENCIA
130	MEX	SILVA GUTIERREZ MARCO ANTONIO	DEFUNCIÓN
131	MEX	SILVA PACHECO LUCIO	DEFUNCIÓN
132	MEX	TAPIA NIETO JOSE LUIS	PERDIDA DE VIGENCIA
133	MEX	TELLEZ NOLAZCO ARTURO	PERDIDA DE VIGENCIA
134	MEX	TRUJILLO ACOSTA VIDAL	PERDIDA DE VIGENCIA
135	MEX	VALENCIA LOPEZ MARIA DE LOS ANGELES	PERDIDA DE VIGENCIA
136	MEX	XX ROSALES MARIA FELIX	PERDIDA DE VIGENCIA
137	NAY	BARRON GOMEZ CRISTHIAN MANUEL	PERDIDA DE VIGENCIA
138	NAY	CARBAJAL VILLA SAUL ANTONIO	PERDIDA DE VIGENCIA
139	NAY	CASTILLO ROBLES MARIA DE LOURDES	CANCELACIÓN DE TRÁMITE
140	NAY	ESCOBEDO ALTAMIRANO KARLA YADIRA	CANCELACIÓN DE TRÁMITE
141	NAY	GONZALEZ DELGADO LUCERO YURIRIA	PERDIDA DE VIGENCIA
142	NAY	GUERRA PIÑA GERARDO	DEFUNCIÓN
143	NAY	ROMO LUCERO JUAN MANUEL	DEFUNCIÓN
144	NAY	ZARATE VAZQUEZ GERALDINE	PERDIDA DE VIGENCIA
145	NL	ABUNDIS JERONIMO PABLO	PERDIDA DE VIGENCIA
146	NL	GARCIA PINEDA DIANA LILIA	PERDIDA DE VIGENCIA
147	NL	MUÑIZ RAMIREZ JOSE DE JESUS	PERDIDA DE VIGENCIA
148	NL	PRADO DELGADILLO JULIO	DEFUNCIÓN
149	OAX	CAVERO XX ALFONSO RODOLFO	PERDIDA DE VIGENCIA
150	OAX	CHATU RODRIGUEZ RAUL	PERDIDA DE VIGENCIA
151	OAX	LUIS MARTINEZ OLIMPIA	PERDIDA DE VIGENCIA
152	OAX	ROMERO XX MARIA DEL CARMEN	PERDIDA DE VIGENCIA
153	PUE	BARROSO TOBON PABLO JORGE	DEFUNCIÓN
154	PUE	FLORES MORA EDUARDO	PERDIDA DE VIGENCIA
155	PUE	JUSTO DE JESUS RODRIGO	PERDIDA DE VIGENCIA
156	SON	ANDRADE ZAMORA JORGE	PERDIDA DE VIGENCIA
157	SON	CORDOVA RIVERA FRANCISCO	PERDIDA DE VIGENCIA
158	SON	XX MORENO MARTHA ALICIA	PERDIDA DE VIGENCIA
159	VER	ALMENDRA VILLEGAS DANIEL	PERDIDA DE VIGENCIA
160	VER	CASTRO MARTINEZ HILARIO	DEFUNCIÓN
161	VER	FERNANDEZ OCHOA JANET	DEFUNCIÓN
162	VER	GOMEZ MONTALVO CONSUELO	DEFUNCIÓN
163	VER	LICONA ZAVALETA GABINA	DUPLICADO
164	VER	MENDOZA RINCON GUADALUPE	PERDIDA DE VIGENCIA
165	VER	RAMON MENDOZA ABUNDIO	DEFUNCIÓN
166	VER	SANCHEZ VILLALBA ESTHER	PERDIDA DE VIGENCIA
167	VER	TRUJILLO VAZQUEZ JOSE	DEFUNCIÓN

Registros no encontrados en padrón

No.	Entidad	Afiliado
1	BC	ARROYO BUSTILLOS KARLA
2	BC	BLANCO VGRIJALBA JORGE ALBERTO
3	BC	CASTAÑEDA ARENAS GABRIELA
4	BC	CASTILLO OCHOA PAOLA
5	BC	CATILLO VILLALOBOS HUGO ELIAS
6	BC	CONTRERAS SANCHEZ LILI
7	BC	CORRALES AGUILAR ELVIRA
8	BC	COVARRUBIAS MORENO MAGDALENA
9	BC	ESCALERA MARTINEZ ANGEL
10	BC	GUTIERREZ SOBERANES JUAN DE DIOS
11	BC	HERNANDEZ GARCIA MARIO RUBEN
12	BC	JARQUIN QUINTANA VICTOR MANUEL
13	BC	JIMENEZ NAVARRO JULIA RUTH
14	BC	LIZARRAGA GRACIANO DIANA ITZEL
15	BC	LIZARRAGA RUELAS MARISELA
16	BC	MENDOZA SAÑUDO RUBY ESMERALDA
17	BC	MONDRAGON GOMEZ JESUS MANUEL
18	BC	PADRON MEJIA PATRICIA
19	BC	PEÑA QUINTERO JESSICA
20	BC	PEREZ SOSA JORGE RICARDO
21	BC	PIÑA RODRIGUEZ IRENE NOEMI
22	BC	ROJAS ZEPEDA VICTOR MANUEL
23	BC	ROMERO DIAZ ISBI YARDYEL
24	BC	ROQUE GUTIERREZ FIDEL
25	BC	RUIZ CURIEL BENJAMIN
26	BC	SANCHEZ GARCIA MARIA PAULINA
27	BC	SOTO SANDOVAL MARIA DE LOS ANGELES
28	BC	TOVAR MARQUEZ EDGAR EMMANUEL
29	BC	XX GONZALEZ JESUS ENRIQUE
30	BC	XX OCHOA JESUS CONCEPCION
31	CHIH	BARRAZA MORALES SERGIO ENRIQUE
32	CHIH	BENITEZ PASOS VALERIA
33	CHIH	CAFARGA LOPEZ JUAN FERNANDO
34	CHIH	DOMINGUEZ SUSTAITA ALEJANDRA
35	CHIH	ESTRADA VALDENERGRO MARICELA
36	CHIH	FIERRO TARANGO ELVIRA
37	CHIH	HILERIO CHIRINO EDITH
38	CHIH	ORTEGA VARELA MARIA ISABEL
39	CHIH	PONCE PEREZ MARIA ELENA
40	CHIH	RODRIGUEZ GUERRERO YAILIN GUADALUPE
41	CHIH	TORRES| COBO MARIA DE LOS ANGELES
42	CHIH	ZAVALA VILLALBA NORMA
43	CHIS	ACUÑA ARAUJO LUIS ALFREDO
44	CHIS	CABALLERO RIOS GABRIELA
45	CHIS	GOMEZ PULIDO JOSE ADRIAN
46	CHIS	MERINO NAVARRO CECILIA
47	CHIS	MOLINA LOPEZ FIDEL GUSTAVO
48	CHIS	TORRES AYOLA YESSICA ALEJANDRA
49	CHIS	TORRES HIRASHI SUSANA
50	COAH	ADRIAN GARCIA JULIO

Registros no encontrados en padrón

No.	Entidad	Afiliado
51	COAH	AYALA CARDOZA CYNTHIA VIRIDIANA
52	COAH	BERRELES DE LA CRUZ FELICITAS
53	COAH	CAMPOS SANCHEZ JUANITA
54	COAH	CASTRO ROBLES ESPERANZA
55	COAH	CEDILLO REYNA MARIA
56	COAH	CHARLES ROMO MARIA ELOISA
57	COAH	CORONADO LOPEZ SAUL ERICK
58	COAH	CORTEZ MACIAS GABRIELA
59	COAH	GUAJARDO VAZQUEZ JESUS ADRIAN
60	COAH	LLANAS PARTIDA JORGE HOMERO
61	DGO	ANDRADE MARTINEZ NATALIA
62	DGO	AUITRON MORENO EDSON ROMARIO
63	DGO	BARBOSA MUÑOZ GERARDO
64	DGO	BOLIVAR GUERRERO DAVID FRANCISCO
65	DGO	CARREÑO DUARTE NICOLAS
66	DGO	CASTRO FAVILA ROBERTO
67	DGO	CASTRO MARTINEZ CLAUDIA JUDITH
68	DGO	CHAIDEZ PARRA MARTIN
69	DGO	CHAVEZ REYES MIREYA ISHI
70	DGO	CORDERO HERRERA DIANA ISABEL
71	DGO	FREYRE GALVAN ELVA GUADALUPE
72	DGO	GALINDO HERNANDEZ ROBERTO CARLOS
73	DGO	GARCIA CASTAÑEDA MARIA MONCERRAT
74	DGO	HERNANDEZ GALINCO MARIO RAMSES
75	DGO	HERNANDEZ MENDEZ ALEJANDRA ELIZABETH
76	DGO	HERNANDEZ SOTO ERICK
77	DGO	IBARRA LUEVANO ANDRES
78	DGO	JUAREZ GRANADOS JIMENA
79	DGO	MANCILLAS MURGUIA LEOBARDO
80	DGO	MARTINEZ VILLA PAULINA
81	DGO	MENDEZ RIOS FRIDA DEL CARMEN
82	DGO	MENDOZA MORALES FRANCISCO GERARDO
83	DGO	MORALES SOLIS MARTHA PATRICIA
84	DGO	MORENO ADAME NALLELY
85	DGO	MUJICA MARTINEZ MANUEL ANGEL
86	DGO	PADILLA OLVERA VALERIA GISEL
87	DGO	PEREZ AGUILAR DARAVANAZU
88	DGO	RAMIREZ VILLA ESTELA YARABITH
89	DGO	RIVERA SERRANO ALEXIS
90	DGO	SAUCEDO MENDOZA AL
91	DGO	SORIA CONTRERAS FERNANDO ELIER
92	DGO	VAZQUEZ GUERRERO SELENA LETICIA
93	DGO	VELAZQUEZ CHAVEZ LORENA
94	DGO	VIEIRA ZAMORA BRAYAN EDUARDO
95	GRO	AÑORVE MORALES SUGHEITH
96	GRO	BELLO GRAJALES MARIA ISABEL
97	GRO	CABRERA SOTERO FRANCISCO
98	GRO	HERNANDEZ PEREZ MA. LUISA JULIETA
99	GRO	PLATA GARCIA LUZ CELIA
100	GRO	RAMIREZ GARZON NALLELI

Registros no encontrados en padrón

No.	Entidad	Afiliado
101	GRO	ROMERO AVILES J. JESUS
102	GRO	SANTIAGO GALLEGOS ALMA ROSA
103	GRO	VILLALBA OLEA ESMERALDA
104	GTO	DIEGO JIMENEZ FRANCISCO
105	GTO	GOMEZ MARTINEZ HUGO SALVADOR
106	GTO	LIZARAL DIAZ ENRIQUE
107	GTO	MARTINEZ OJEDA MA. DE LA LUZ
108	GTO	MENDIOLA MARTIN DEL CAMPO CONSUELO
109	GTO	NAVA RAMIREZ TEODORO
110	GTO	NEGRETE VALTIERRA ANTONIO
111	GTO	REYES RETANA CESAR FERNANDO
112	GTO	TORRES TORRES LUCIO
113	GTO	XX GONZALEZ ALBERTO
114	HGO	BEROCAL SALDAÑA ARMANDO DANIEL
115	HGO	CASTRO DIAZ MARIO ANTONIO
116	HGO	CRUZ AGUILAR ARELI JAZMIN
117	HGO	CRUZ CAMACHO MA. DEL CARMEN
118	HGO	CUEVAS RAMIREZ DAVID
119	HGO	DE LA ROSA LOPEZ IHLARIO
120	HGO	DIAZ HERNANDEZ MARIBEL
121	HGO	GARCIA TOLENTINO OLIVIA
122	HGO	GARIBALDI SALVADOR RUBICEL
123	HGO	GUEVARA RAMIREZ JOSE LUIS
124	HGO	HERNANDEZ HERNANDEZ LEONARDO
125	HGO	HERNANDEZ RAMIREZ ESMERALDA JAQUELINE
126	HGO	ISLAS SANTOS LUIS
127	HGO	LARA DE LA ROSA CRISTIAN
128	HGO	LEON TORRES NATALIA
129	HGO	MANRRIQUEZ HERNANDEZ CLAUDIA JAZMIN
130	HGO	MENDOZA TELLEZ JOEL
131	HGO	MOLINA ERELLANO MANUEL
132	HGO	MONTAÑO CEA ANTONIO
133	HGO	MORALES MENESES JOSE GUADALUPE
134	HGO	MORENO RODRIGUEZ DAVID
135	HGO	MUÑOZ ESTEFANA ESTRELLA
136	HGO	ONTIVEROS HERNANDEZ APOLINAR
137	HGO	PEREZ PEREZ LUIS
138	HGO	RAMOS LEONARDO EDGAR
139	HGO	SANTIAGO LOPEZ CIRIA
140	HGO	SERRANO OLGUIN JOSE GUADALUPE
141	HGO	ZUÑIGA ESCALANTE FRANCISCO ALBERTO
142	JAL	ALMEDA SEVILLA ESTEFANIA
143	JAL	CAMPOS RUBI RAQUEL
144	JAL	CRUZ SANCHEZ CECILIA
145	JAL	FLORES RODRIGUEZ MARIA FABIOLA
146	JAL	GARCIA AGUILAR BERTA
147	JAL	GARCIA CRUZ MARTIN
148	JAL	GEVARA RAMIREZ OSWALDO LEONARDO
149	JAL	HERNANDEZ MENDEZ MARTIN
150	JAL	JARA FLORES JUAN MANUEL

Registros no encontrados en padrón

No.	Entidad	Afiliado
151	JAL	MURILLO MARQUEZ MIRIAM ELIZABETH
152	JAL	RODRIGUEZ RUIZ JOSE IVAN
153	JAL	RODRIGUEZ SANABRIA TOMAS
154	JAL	RUIZ NAVARRO VICTORIA MAGALY
155	JAL	VAZQUEZ BARRAGAN JOSELYN GABRIELA
156	JAL	VAZQUEZ LOBATO CAROLINA
157	MEX	AGUILAR PACHECO GUADALUPE
158	MEX	AGUIRRE RODRIGUEZ ALEJANDRO
159	MEX	ALCANTARA HERRERA NELLY JOSEFINA
160	MEX	ALEJANDRO ALMEIDA MANUEL
161	MEX	ALMARAZ CHAVEZ JULIETA
162	MEX	ALMENDAREZ MENDEZ REFUGIO
163	MEX	ALVARADO PICON MARIA GUADALUPE
164	MEX	ALVAREZ MARTINEZ CARMEN
165	MEX	ALVARO GUZMAN MA. JOSEFINA
166	MEX	ANDANAEGUI GONZALEZ GLORIA
167	MEX	ARCE SILVA CECILIA ESTELA
168	MEX	BAUTISTA CORTES MARIA ISABEL
169	MEX	BONILLA PEREZ GUADALUPE
170	MEX	CABRERA RESENDIZ ANGELA
171	MEX	CAMPOS DAMIAN ARACELI
172	MEX	CANDELARIO HERNANDEZ MARINA
173	MEX	CANDELARIO HERNANDEZ MARINA
174	MEX	CANDELARIO HERNANDEZ MARINA ELVIRA
175	MEX	CARRILLO MARTINEZ GUDELIA
176	MEX	CARRILLO VELAZQUEZ AGUSTINA
177	MEX	CASAREZ HERNANDEZ FLORENCIA
178	MEX	CASTRO GONZALEZ AUDELIA
179	MEX	CAYETANO AGUSTIN ALMA BEATRIZ
180	MEX	CEDILLO CASTRO GUADALUPE
181	MEX	CHAVEZ GODINEZ JOSEFINA
182	MEX	CHAVEZ NAVARRO ADELA
183	MEX	CHAVEZ SORIA FERNANDO
184	MEX	CISNEROS GONZALEZ JOSE
185	MEX	CORTAZAR GARIBAY DIANA ABIGAIL
186	MEX	CORTAZAR GUZMAN ANA MARIA
187	MEX	CORTAZAR PALAPA MIREYA
188	MEX	CORTEZ VALDIVIA SABINA
189	MEX	CRUZ CRUZ JULIA
190	MEX	CUAUTLA ORTIZ ARACELI
191	MEX	DELGADILLO ENRIQUES TOMAS
192	MEX	DELGADO GONZALES CONRRADO
193	MEX	DIAZ OROZCO CLAUDIA
194	MEX	DIAZ VALLE FABIOLA
195	MEX	DORANTES NATERA MARIA CRISTINA
196	MEX	DURAN MARTINEZ GRISELDA
197	MEX	DURAN RIOS MARIA GUADALUPE
198	MEX	ELIAS MORENO MA. LEONOR
199	MEX	ENRIQUEZ AYALA MARIA LUISA
200	MEX	ENRIQUEZ CARRILLO SILVIA

Registros no encontrados en padrón

No.	Entidad	Afiliado
201	MEX	ENRIQUEZ CIGARROA MERSED
202	MEX	ESCOBAR GONZAEZ JESSICA
203	MEX	ESPINO RUIZ OLIVIA
204	MEX	ESTRELLA GARCIA JENNY
205	MEX	FILOMENO DOMINGUEZ ROBERTO
206	MEX	FLORES DAMIAN FRANCISCO
207	MEX	FLORES RODRIGUEZ MARIA DEL ROSARIO
208	MEX	FLORES SILVA CRESENCIA
209	MEX	FLORES TELLEZ BERTHA
210	MEX	FUENTES MENDOZA ESPERANZA
211	MEX	GALLO ALVAREZ MARIA DEL CARMEN
212	MEX	GALVAN CASIQUE LUIS ERIC
213	MEX	GARCIA ARCES MARIA GUADALUPE
214	MEX	GARCIA ESCALANTE MARIA CRISTINA
215	MEX	GARCIA HILARIA MARGARITA
216	MEX	GARCIA LULE YANET
217	MEX	GARCIA ONTIVEROS MARIA YESENIA
218	MEX	GARCIA RAFAEL MARIA ISABEL
219	MEX	GARCIA RODRIGUEZ ANA CECILIA
220	MEX	GARCIA TOLENTINO VIRGINIA
221	MEX	GARCIA ZACATECO ISABEL
222	MEX	GARIBAY RAMOS CELIA
223	MEX	GARIBAY SANTOS ANASTACIA
224	MEX	GODINEZ QUEZADA GLORIA
225	MEX	GODINEZ QUEZADA MATEO
226	MEX	GONZALEZ HERNANDEZ LETICIA
227	MEX	GONZALEZ JIMENEZ JUANA
228	MEX	GONZALEZ SANCHEZ DELFINO
229	MEX	GUERRERO TINAJERO CELESTINA
230	MEX	GUILLEN GRIMALDO ROSA
231	MEX	GUTIERREZ CASTRO DIANA
232	MEX	GUZMAN ALEJANDRO JULIO CESAR
233	MEX	GUZMAN ALEJANDRO XOCHITL
234	MEX	HERNANDEZ DE LA CRUZ RODOLFO
235	MEX	HERNANDEZ BAZAN JENNY
236	MEX	HERNANDEZ CASTILLO MARIA DEL ROSARIO
237	MEX	HERNANDEZ ESPEJEL JOSE
238	MEX	HERNANDEZ FLORES PAULA
239	MEX	HERNANDEZ GALLEGOS APOLINAR
240	MEX	HERNANDEZ GALLEGOS APOLINAR
241	MEX	HERNANDEZ GALLEGOS ELISA JESUS
242	MEX	HERNANDEZ HERNANDEZ JOSE
243	MEX	HERNANDEZ HUIDOBRO CARINA
244	MEX	HERNANDEZ JAIME ROSA
245	MEX	HERNANDEZ JAIMES MARIA CANDELARIA
246	MEX	HERNANDEZ MONROY MARIA ENRIQUETA
247	MEX	HERNANDEZ MUCIÑO AURELIA
248	MEX	HERNANDEZ PEREZ ANGELICA
249	MEX	HERNANDEZ PEREZ ANGELICA
250	MEX	HERNANDEZ SANTOS FRANCISCO JAVIER

Registros no encontrados en padrón

No.	Entidad	Afiliado
251	MEX	HIDALGO FLORES ELVIRA
252	MEX	HUITRON QUINTANAR MARIA VICTORIA
253	MEX	JIMENEZ BARRIENTOS ANGELES
254	MEX	JIMENEZ GONZALEZ LUIS
255	MEX	JIMENEZ GONZALEZ LUIS DANIEL
256	MEX	JIMENEZ HERNANDEZ CLARA
257	MEX	JIMENEZ SILVA VICTORIO
258	MEX	JUAREZ CORTES HORTENCIA
259	MEX	JUAREZ MONTIEL PEDRO
260	MEX	JULIAN CASTRO KARINA
261	MEX	JUNCO ARROYO ALBERTINA
262	MEX	JUNCO LIRA SANDRA OLIVIA
263	MEX	LARIOS FLORES ROSA ELIA
264	MEX	LEYVA SALAS BEATRIZ VIRIDIANA
265	MEX	LIENAO RIVAS MARIA FELIX
266	MEX	LIMON HERNANDEZ NATALIA
267	MEX	LIRA MARTINEZ ASENCION
268	MEX	LOPEZ ANDONEGUI MANUELA
269	MEX	LOPEZ CHAVERO OLGA LIDIA
270	MEX	LOPEZ MANZANA SOFIA
271	MEX	LOPEZ MEDRANO NATHALIE
272	MEX	LOPEZ MENDEZ DULCE MARIA
273	MEX	LOPEZ MENDEZ FARIDE
274	MEX	LOPEZ SANCHEZ MARIA DEL ROSARIO
275	MEX	LOPEZ SOBERANES CONCEPCION
276	MEX	LUNA XX ESPERANZA
277	MEX	MAQUEDA TAPIA YASMIN
278	MEX	MARTINEZ CARBAJAL ROMAN
279	MEX	MARTINEZ CASTRO DELFINA
280	MEX	MARTINEZ CRUZ MARIA DE LOURDES
281	MEX	MARTINEZ DUEÑAS DULCE ROCIO
282	MEX	MARTINEZ GARIBAY KAREN YAEL
283	MEX	MARTINEZ GASPAR MICAELA
284	MEX	MARTINEZ HERNANDEZ JULIA
285	MEX	MARTINEZ OCAMPO FACUNDO
286	MEX	MARTINEZ PILARES FILIBERTO
287	MEX	MARTINEZ RAYMUNDO ANA MARIA
288	MEX	MARTINEZ RIOS ROSA
289	MEX	MARTINEZ SEGURA CLARA
290	MEX	MARTINEZ SILVA CIPRIANO
291	MEX	MELCHOR SERRANO MARCELINO
292	MEX	MENA HERNANDEZ HERMELINDA
293	MEX	MENDEZ LOPEZ DULCE
294	MEX	MENDEZ LOPEZ DULCE MARIA
295	MEX	MERCADO ARIAS JOSEFINA
296	MEX	MERCADO NIEVES MIRANDA GUADALUPE
297	MEX	MINA MATA JOSEFINA
298	MEX	MONICO ROSAS EVA
299	MEX	MONTIEL NAPOLES MARCO ANTONIO
300	MEX	MONTIEL LOPEZ LEONOR TEHUA

Registros no encontrados en padrón

No.	Entidad	Afiliado
301	MEX	MONTIEL RAMOS TOMAS
302	MEX	MORALES ARANGO MARIA JUANA
303	MEX	MORALES HERNANDEZ JUANA
304	MEX	MORALES LIMON FELICITAS
305	MEX	MORALES LOPEZ VICTOR DANIEL
306	MEX	MORALES MEZA MONICA
307	MEX	MORALES PACHECO MARINA
308	MEX	MORALES ROSALES VICTORIA
309	MEX	MUÑOZ NAVA JUANA
310	MEX	NIETO GONZALEZ MARIA FABIOLA
311	MEX	NIEVES MIRANDA ALICIA
312	MEX	OLMEDO GOMEZ AMELIA
313	MEX	OLVERA MARTINEZ LILIANA
314	MEX	ORTEGA CARRERA YESICA
315	MEX	PACHECO REGALADO MARIA ELENA
316	MEX	PALACIOS GARCIA FROYLAN
317	MEX	PEÑAROJA GONZALEZ VERONICA
318	MEX	PEÑAROJA MARTINEZ ROSARIO
319	MEX	PEREZ FRAGOSO JATZEL
320	MEX	PEREZ VALDEZ JUAN FRANCISCO
321	MEX	PEREZ VALENTINO YOLANDA
322	MEX	PEREZ VERA SERGIO
323	MEX	PILON VRAGAS LIBRADA EDITH
324	MEX	PINEDA NEGRETE PERLA
325	MEX	PORTILLO PEREZ JOSEFINA
326	MEX	QUEZADA GODINEZ MATEO
327	MEX	QUINTANA HERNANDEZ CANDIDO
328	MEX	QUINTANA PONCE MARIA ERENDIRA
329	MEX	QUIROGA VELAZQUEZ RITA
330	MEX	RAMIREZ ANDONEGUI JOSE SOCORRO
331	MEX	RAMIREZ MARTINEZ IRENE
332	MEX	RAMIREZ PACHECO MONICA EDITH
333	MEX	RAMIREZ VELAZQUEZ ALEJANDRA
334	MEX	RAMIREZ VELAZQUEZ PERLA MONSERRAT
335	MEX	RAMOS SANCHEZ OMAR
336	MEX	RANGEL MONTOYA MARIA CRUZ
337	MEX	RAZO RAMIREZ J. JESUS
338	MEX	RESENDIZ GARCIA MARIA VICTORIA
339	MEX	REYES GUERRERO SANTIAGO
340	MEX	REYES MEDINA BEATRIZ
341	MEX	REYES MENDOZA GLORIA
342	MEX	RODRIGUEZ HUIDOBRO MARIA DEL ROSARIO
343	MEX	RODRIGUEZ RAMIREZ MARGARITA
344	MEX	RODRIGUEZ SANCHEZ MONICA
345	MEX	RODRIGUEZ TORRES MARIA
346	MEX	ROJAS VAZQUEZ ISABEL GRISELDA
347	MEX	ROSAS CALDERON FAUSTO MEOFISTOFELES
348	MEX	ROSAS MATA MARIA JUANA
349	MEX	RUBIO GOMEZ MARIA
350	MEX	RUIZ COBOS MARIA

Registros no encontrados en padrón

No.	Entidad	Afiliado
351	MEX	RUIZ XX MARIA DE LOS ANGELES
352	MEX	SANCHEZ DURAN ALMA
353	MEX	SANCHEZ GARCIA NINFA
354	MEX	SANCHEZ HUERTA CONCEPCION
355	MEX	SANCHEZ JUSTO LUISA
356	MEX	SANCHEZ LOPEZ GILDA
357	MEX	SANCHEZ PINEDA DARIA SANDRA
358	MEX	SANCHEZ SANCHEZ ANA MARIA
359	MEX	SANCHEZ SANCHEZ GUADALUPE
360	MEX	SERVIN COLIN MARIA DE LOURDES
361	MEX	SOBERANES RODRIGUEZ BEATRIZ
362	MEX	SOBERANES RODRIGUEZ BEATRIZ
363	MEX	SOTO MENDEZ KARINA
364	MEX	TEOFILA CABRERA SALUSTIA
365	MEX	TEPEHUA CAMPILLO MARITZA
366	MEX	TORRES BARRERA MARIA
367	MEX	TORRES BOÑALES MARIA DEL ROSARIO
368	MEX	TORRES CETINA BRENDA LESLI
369	MEX	TORRES MENDOZA MATIANA
370	MEX	TORRES RODRIGUEZ MARIA GUADALUPE
371	MEX	TRIGOTENCO MAYA MARINA DIONISIA
372	MEX	VALDEZ MARQUEZ J. LUZ
373	MEX	VARELA RAMIREZ LETICIA
374	MEX	VARGAS DOÑATE MARIA DE LOS ANGELES
375	MEX	VARGAS GARCIA ESTHER
376	MEX	VAZQUEZ GOMEZ ADRIANA OCTAVIANA
377	MEX	VELAZCO RAMIREZ JOSE LUIS
378	MEX	VILLA HUERTA MACIEL
379	MEX	VILLALOBOS GARDEÑO CAROLINA
380	MEX	VILLEGAS GRIMALDO ESTELA
381	MEX	ZAMBRANO RENDON MARIA EUGENIA
382	MEX	ZARCO BEDOLLA EVA
383	NAY	ABUNADER TAPIA MARISSA
384	NAY	AGUILAR ARCINIEGA CARLOS
385	NAY	AGUILAR TOVAR MARIA DEL ROSARIO
386	NAY	ARCE RODRIGUEZ LUIS ANTONIO
387	NAY	CURIEL CURIEL JOSE RAMIRO
388	NAY	CURIEL DIAZ GUILLERMO
389	NAY	DAVALOS BECERRA MARIO ALBERTO
390	NAY	DELGADO CASTILLO GEORGINA MARGARITA
391	NAY	DELGADO CASTILLO MA. GUADALUPE VERONICA
392	NAY	DELGADO JIMENEZ NAYELI PATRICIA
393	NAY	FUENTES VIZCARRA LILIAN JANET
394	NAY	GARCIA SANCHO ARMANDO RAMON
395	NAY	GARCIA TELLO ISMAEL
396	NAY	GONZALEZ DELGADO ALBA ALICIA
397	NAY	GUERRERO MEDINA SONIA
398	NAY	GUERRERO RIVAS CATARINO
399	NAY	GUTIERREZ MONTERO VIOLETA KARINA
400	NAY	IRENE GRANDE BEATRIZ

Registros no encontrados en padrón

No.	Entidad	Afiliado
401	NAY	LLAMAS RODRIGUEZ MARIANA
402	NAY	LOPEZ LOPEZ CRISTINA GABRIELA
403	NAY	LUNA HERNANDEZ VICTOR MANUEL
404	NAY	MACHUCA ESQUIVEL JORGE REMIGIO
405	NAY	MIRAMONTES ORTEGA JOSELYN ESTELA
406	NAY	MONTEON HUERTA CLAUDIA LORENA
407	NAY	MONTOYA CASTAÑEDA VERONICA
408	NAY	OROPEZA BAUTISTA GUADALUPE CITLALLI
409	NAY	ORTEGA ESPERICUETA MARIA PATRICIA
410	NAY	ORTIZ LOPEZ RAUDEL
411	NAY	PADILLA REYES ROSA MARIA
412	NAY	PARTIDA FLORES ERIBERTO
413	NAY	PEREZ FLORES ANA LUISA
414	NAY	RAMIREZ DE LA TORRE SILVIA
415	NAY	RAMIREZ MENDEZ ANA BERTHA
416	NAY	RIVERA PARTIDA NUVIA NOEMI
417	NAY	RUIZ VILLALOBOS GLORIA ELIZABETH
418	NAY	RUVALCABA BERNAL MARGARITA
419	NAY	SALINAS RIVAS LUIS ALFREDO
420	NAY	SOLANO VALENZUELA LILIANA
421	NAY	TORRES PEREIDA HECTOR
422	NAY	TORRES SILVA CARLOS
423	NAY	VILLASEÑOS GUZMAN NORMA EDITH
424	NL	ALVAREZ ALEJANDRO AURELIO
425	NL	CABALLERO ALEJANDRE EFRAIN
426	NL	CANIZALES MORALES MARTHA
427	NL	CHAVIRA TREVIÑO ROGELIO
428	NL	CORTEZ DUQUE JOSE ARTURO
429	NL	ESQUIZA ZUÑIGA MARIA LUISA
430	NL	FUENTES RODRIGUEZ JAVIER
431	NL	GARZA CONTRERAS LAURA DENISE
432	NL	GONZALEZ CASTAÑEDA MARIA CONCEPCION
433	NL	GUTIERREZ CATARINA JAVIER
434	NL	GUTIERREZ RIOS HUGO
435	NL	LUNA VALDEZ SILVIA
436	NL	MALDONADO CARRANZA RAUL MACELO
437	NL	MERAZ PUENTE MARIA DE LA LUZ
438	NL	NAVA GUAJARDO ORLANDO
439	NL	NAVARRETE HERNANDEZ JESUS ERNESTO
440	NL	PINALES MARIN PEDRO
441	NL	RODRIGUEZ RODRIGUEZ JOSUE DANIEL
442	NL	ROJAS VAZQUEZ EDGAR ROMAN
443	NL	SALINAS VILLALPANDO SAMUEL
444	NL	VELAZQUEZ PALOMAR MARIA BEATRIZ
445	OAX	AQUINO MARTINEZ SOFIA
446	OAX	HERNANDEZ HERNANDEZ OLIMPIA
447	OAX	LOPEZ HERNANDEZ EMILIANO
448	OAX	PEREZ CHAVEZ ALFONSO
449	OAX	SANTIAGO HERNANDEZ CESAR ULISES
450	OAX	ZUÑIGA ARGUELLES CLAUDIA NAYELI

Registros no encontrados en padrón

No.	Entidad	Afiliado
451	PUE	CASTILLO ALCANTARA ARLAE JUANA
452	PUE	FERNANDEZ QUEVEDO JUAN
453	QRO	MALDONADO SANCHEZ KIARETH ENRIQUE
454	SON	ALVARADO RAMOS VALERIA
455	SON	ANDRADE ZAMORA MARIA GUADALUPE
456	SON	BARTON BALDERAS JESUS ERNESTO
457	SON	BARTON BOJORQUEZ JESUS ENRIQUE
458	SON	BENITEZ TEQUIDA FRANCISCO
459	SON	CARAVEO BOJORQUEZ LUCIO
460	SON	CARBAJAL ACUÑA MANUEL
461	SON	CARRILLO GUTIERREZ DOMINGA INES
462	SON	CASTELLANO 0 RAMONA
463	SON	CORTEZ MIRANDA ALDO URIEL
464	SON	DAVILA GARCIA KARLA AZUCENA
465	SON	DUARTE BALDERRAMA ANA LAURA
466	SON	ELENES RODAS DAVID HORACIO
467	SON	ENRIQUEZ ANDRADE MARIELA
468	SON	ESCOBEDO 0 HECTOR
469	SON	ESCOBEDO 0 KAREN
470	SON	FELIX FELIX MARTIN
471	SON	FLORES LOPEZ DANIEL
472	SON	FRANCO BUSTAMANTE DAVID SAMAEL
473	SON	GARCIA AGUAYO FRANCISCO JAVIER
474	SON	GARCIA OROZCO ANA CECILIA
475	SON	GARIBALDI TREJO LUIS FRANCISCO
476	SON	GUERRERO VELAZQUEZ ANA LILIA
477	SON	GURROLA BURRUEL| RAUL LEONARDO
478	SON	GUZMAN GUILLEN ADRIANA OCTAVIANA
479	SON	HERRERA HERNANDEZ BLANCA AZUCENA
480	SON	IBARRA PEREZ RAUL EDUARDO

Registros no encontrados en padrón

No.	Entidad	Afiliado
481	SON	IBARRA RAMOS ZOBEIDA
482	SON	IRIGOYEN ICEDO FRANCISCO JAVIER
483	SON	LARA 0 JOSE MANUEL
484	SON	LIZOLA GALVEZ ALEJANDRA
485	SON	LOERA CHAVEZ RUPERTO
486	SON	MARTINEZ MIRANDA JUAN DE DIOS
487	SON	MENDIVIL CASTRO YAEL DANIELA
488	SON	MENDOZA 0 EVELYA
489	SON	MEZA 0 KAREY DENISSE
490	SON	MONTOYA ESQUER PAULINA GRISSEL
491	SON	MONTOYA SOTO HECTOR OCTAVIO
492	SON	MORENO ROMO DARINKA GABRIELA
493	SON	NAVARRO 0 CELESTE
494	SON	NORIEGA LOPEZ AMELIA
495	SON	NUÑEZ OSUNA ZARA ABILENE
496	SON	RAMONET ONTIVEROS GUSTAVO ABRAHAM
497	SON	REYES LOPEZ ANA LUCIA
498	SON	RIOS BERUMEN YADHIRA ALEJANDRA
499	SON	RIOS BERUMEN YADIRA ALEJANDRA
500	SON	RODRIGUEZ MORENO OSCAR
501	SON	SOTO LUGO ZOCORRO
502	SON	SOTO RIOS FRANCISCO DANIEL
503	SON	VAZQUEZ DIAS ABEL
504	SON	ZAMUDIO GARCIA KARINA
505	VER	AQUINO HERNANDEZ LAURA
506	VER	ARENAL JULIA JULIA
507	VER	COBOS USCANGA HERMELINDA
508	VER	GALVES SANCHEZ DAYSI
509	VER	LOPEZ RAMOS EUDECIA
510	VER	MARTINEZ PEREZ GERARDO
511	VER	MOTA AQUINO MIGUELINA
512	VER	OREA SOSA NOMECIA
513	VER	ORTIZ RIOS ANTONINA
514	VER	RAMON FERNANDEZ FRANCISCO
515	VER	RANGEL ORTEGA ROSA
516	VER	RANQUILLO PROFETA PROFETA
517	VER	RAYGOZA LOPEZ ROSARIO
518	VER	RAYGOZA RAYGOZA MARIANA
519	VER	RIOS LARA LUCRECIA
520	VER	RIOS RAMON MARCELA
521	VER	RODRIGUEZ PALAFOX MARIA
522	VER	SANCHEZ SANCHEZ MARIA
523	VER	SASTRE ROSAS ERNESTO
524	VER	TAMARIS MARTINEZ LAURA
525	VER	TELLO ROSAS JOVITA
526	VER	TEPATLAN CASTILLO SABINO
527	VER	TORRABA AGUILAR GLORIA
528	VER	USGANG CERVANTES MARIA
529	VER	XOCA TORRES EDITH
530	VER	ZAMORA RIVERA ENCARNACION

Duplicados con otra asociación

No.	Entidad	Afiliado	Número de afiliado	Asociación
1	GRO	ABARCA TOLENTINO LEOBILDA	17-117316	ES MOMENTO DE MÉXICO
1	GRO	ABARCA TOLENTINO LEOBILDA	4-22242	MISIÓN ESPERANZA
2	GRO	ANGEL CRUZ SOCORRO	17-117614	ES MOMENTO DE MÉXICO
2	GRO	ANGEL CRUZ SOCORRO	4-22286	MISIÓN ESPERANZA
3	GRO	CABRERA ORTEGA ELVIRA	17-117466	ES MOMENTO DE MÉXICO
3	GRO	CABRERA ORTEGA ELVIRA	17-117471	ES MOMENTO DE MÉXICO
3	GRO	CABRERA ORTEGA ELVIRA	4-22238	MISIÓN ESPERANZA
4	GRO	CABRERA VILLALBA SANTA	17-117518	ES MOMENTO DE MÉXICO
4	GRO	CABRERA VILLALBA SANTA	4-22661	MISIÓN ESPERANZA
5	JAL	GALVAN RUIZ OSCAR	17-117247	ES MOMENTO DE MÉXICO
5	JAL	GALVAN RUIZ OSCAR	2-180	CONFÍO EN MÉXICO
6	PUE	GALLARDO SALAS LIBERIA	17-114973	ES MOMENTO DE MÉXICO
6	PUE	GALLARDO SALAS LIBERIA	7-75382	COMITÉ ORGANIZADOR POLÍTICO MIGRANTE MEXICANO
7	PUE	JUSTO PEREZ ENRIQUE	17-115040	ES MOMENTO DE MÉXICO
7	PUE	JUSTO PEREZ ENRIQUE	7-78023	COMITÉ ORGANIZADOR POLÍTICO MIGRANTE MEXICANO

Duplicados misma asociación, después de compulsa contra padrón

No.	Entidad	Afiliado	Número de afiliado	Situación
1	DGO	PUGA VILLARREAL YAJAIRA	17-120240	Válido
1	DGO	PUGA VILLARREAL YAJAIRA	17-120434	Duplicado en la misma Asociación
2	GRO	SALINAS SANTOS MARIA DE LOS ANGELES	17-117705	Válido
2	GRO	SALINAS SANTOS MARIA DE LOS ANGELES	17-117709	Duplicado en la misma Asociación
3	HGO	ARTEAGA MAQUEDA ERICK PAUL	17-120524	Válido
3	HGO	ARTEAGA MAQUEDA ERICK PAUL	17-120526	Duplicado en la misma Asociación
4	HGO	MENDOZA DOMINGUEZ FREDY NOE	17-120566	Duplicado en la misma Asociación
4	HGO	MENDOZA DOMINGUEZ FREDY NOE	17-120569	Válido
5	JAL	ROQUE QUINTERO CITLALLI MARGARITA	17-117025	Válido
5	JAL	ROQUE QUINTERO CITLALLI MARGARITA	17-117027	Duplicado en la misma Asociación
6	JAL	VELASCO PRECIADO MARIA GUADALUPE	17-117228	Duplicado en la misma Asociación
6	JAL	VELASCO PRECIADO MARIA GUADALUPE	17-117225	Válido
7	JAL	VELASCO PRECIADO LETICIA	17-117221	Duplicado en la misma Asociación
7	JAL	VELASCO PRECIADO LETICIA	17-117219	Válido
8	MEX	DELGADILLO GARCIA SANDRA NELY	17-118351	Válido
8	MEX	DELGADILLO GARCIA SANDRA NELY	17-117963	Duplicado en la misma Asociación
9	MEX	DURAN LOPEZ MARIA TOMASA	17-118079	Válido
9	MEX	DURAN LOPEZ MARIA TOMASA	17-118085	Duplicado en la misma Asociación
10	MEX	FLORES TORRES YOLANDA	17-118178	Duplicado en la misma Asociación
10	MEX	FLORES TORRES YOLANDA	17-118333	Válido
11	MEX	GREGORIO ARAGON ENRRIQUETA	17-118457	Válido
11	MEX	GREGORIO ARAGON ENRRIQUETA	17-118458	Duplicado en la misma Asociación
12	MEX	GRES VEGA ROSAURA	17-118460	Válido
12	MEX	GRES VEGA ROSAURA	17-118462	Duplicado en la misma Asociación
13	MEX	GUTIERREZ PEREA GABRIELA	17-118488	Duplicado en la misma Asociación
13	MEX	GUTIERREZ PEREA GABRIELA	17-118484	Válido
14	MEX	RODRIGUEZ MORALES MATILDE	17-118967	Duplicado en la misma Asociación
14	MEX	RODRIGUEZ MORALES MATILDE	17-119389	Válido
15	MEX	SANCHEZ OCOTITLA LEYDI	17-119198	Duplicado en la misma Asociación
15	MEX	SANCHEZ OCOTITLA LEYDI	17-119253	Válido
16	MEX	SANCHEZ PEREZ BLANCA ESTELA	17-119219	Duplicado en la misma Asociación
16	MEX	SANCHEZ PEREZ BLANCA ESTELA	17-119210	Válido
16	MEX	SANCHEZ PEREZ BLANCA ESTHELA	17-119216	
17	OAX	CANSECO MANUEL ANGELA	17-114929	Válido
17	OAX	CANSECO MANUEL ANGELA	17-114926	Duplicado en la misma Asociación
18	SON	SIERRAS PIMIENTA JORGE ALEJANDRO	17-115633	Válido
18	SON	SIERRAS PIMIENTA JORGE ALEJANDRO	17-115635	Duplicado en la misma Asociación

NOMBRE	CLAVE DE ELECTOR	STATUS
ALCANTAR PALOMINO MARIA ISABEL	ALPLIS82080906M200	VÁLIDO
BERNAL SANCHEZ LYDIA ANGELICA	BRSNLY91032902M400	VÁLIDO
CAMACHO INZUNZA VICTOR EDUARDO	CMINVC78122225H300	VÁLIDO
BUSTAMANTE LOPEZ PATRICIA	BSLPPT66050707M200	VÁLIDO
AGUIRRE SCOTT JOSE	AGSCJS55041708H100	VÁLIDO
AVILA PADILLA CLARA AURORA	AVPDCL74082526M000	VÁLIDO
BACA DOMINGUEZ ERIKA MARIZA	BCDMER82020608M900	VÁLIDO
BAYLON MELENDEZ YESENIA EDITH	BYMLYS82071008M200	VÁLIDO
CARAVEO VALVERDE JESUS ESTEBAN	CRVLJS60063008H700	VÁLIDO
CARMONA JUAREZ ALEJANDRO	CRJRAL80042408H000	VÁLIDO
CARREON NATERA MA MARTINA	CRNTMA64080508M400	VÁLIDO
CASTILLO TORRES PERLA MICHEL	CSTRPR93081708M600	VÁLIDO
CONTRERAS BLANCO DANIEL CRISTOPHER ROGELIO	CNBLDN80092008H400	VÁLIDO
CORTINAS ESPINOZA JOSE MAURICIO	CRESMR93070308H800	VÁLIDO
ARREDONDO PALOMARES DARIELA EDITH	ARPLDR90082905M400	VÁLIDO
AYALA LOPEZ JULIA	AYLPJL67072332M400	VÁLIDO
CONTRERAS MARTINEZ VLADIMIR AGUSTIN	CNMRVL90062725H300	VÁLIDO
ALDACO ALVARADO ANDREA MARIA	ALALAN90022410M700	VÁLIDO
ARELLANO GURROLA LUIS CARLOS	ARGRLS91092610H700	VÁLIDO
BRIONES SALAS MARIANA	BRSLMR94072710M000	VÁLIDO
BRIONES SALAS MIGUEL	BRSLMG98101810H100	VÁLIDO
ALCALA MARTINEZ MARIA GUADALUPE ELIZABETH	ALMRGD90091011M600	VÁLIDO
ARELLANO PEREZ BENITO	ARPRBN85061711H000	VÁLIDO
ASCENCIO CAMARENA MANUEL ALFONSO	ASCMMN67102911H800	VÁLIDO
BRAVO BARROSO DIANA MARISOL	BRBRDN83060511M400	VÁLIDO
ANGEL CRUZ SOCORRO	ANCRSC83062712M700	DUPLICADO EN DIFERENTE ASOCIACIÓN
ARROYO SARABIA DALIA	ARSRDL77030312M300	VÁLIDO
BASILIO BENITEZ LIZZETE	BSBNLZ84011112M300	VÁLIDO
BELLO ALVAREZ NATHALY	BLALNT84020312M700	VÁLIDO
BELLO GONZALEZ CRISTINA	BLGNCR83061712M000	VÁLIDO
CABRERA VILLALBA SANTA	CBVLSN83052412M100	DUPLICADO EN DIFERENTE ASOCIACIÓN
CORTES HIDALGO ABELARDO	CRHDAB87063012H500	VÁLIDO
AGUILAR RANGEL JORGE ALBERTO	AGRNJR84110813H800	VÁLIDO
ALARCON AGUNDEZ GLORIA RAQUEL	ALAGGL65060409M000	VÁLIDO
ANAYA TORRES NATALIA MARISOL	ANTRNT87010514M500	VÁLIDO
ARROYO ANCHEITA JORGE ALBERTO	ARANJR86080613H600	VÁLIDO
ARTEAGA MAQUEDA ERICK PAUL	ARMQER90022213H700	VÁLIDO
BAUTISTA HERNANDEZ ISAAC	BTHRIS87050513H700	VÁLIDO
BUSTOS VARGAS SHEYLA	BSVRSH96052215M400	VÁLIDO
CERECEDO ALARCON STEPHIE	CRALST98030809M800	VÁLIDO
CONCEPCION SEGUNDO JULIAN	CNSGJL54010915H200	VÁLIDO
ACOSTA OLVERA ENRIQUE	ACOLEN50071513H800	VÁLIDO
BANDA PINEDA LAURA	BNPNLR86051915M300	PERDIDA DE VIGENCIA
CAMPOS DAMIAN ELDINA	CMDMEL71061709M300	VÁLIDO
CIGARROA ENRRIQUEZ MERSED	CGENMR42082907M400	DEFUNCIÓN
CLEMENTE MORALES MARTHA	CLMRMR70110221M900	VÁLIDO
CASTILLO MARTINEZ TOMAS	CSMRTM54071219H700	VÁLIDO
CORDOBA RODRIGUEZ LUIS ANTONIO	CRRDLS50041019H200	VÁLIDO
CANSECO MANUEL ANGELA	CNMNAN82081320M100	DUPLICADO EN LA MISMA ASOCIACIÓN
CASAS VICTORIANO MARIO ALBERTO	CSVCMR89030420H400	VÁLIDO
CHATU RODRIGUEZ RAUL	CHRDRL75072107H800	PERDIDA DE VIGENCIA
ABITIA DUARTE ELSA LORENA	ABDREL87091109M700	VÁLIDO
ARREOLA BURGOS AARON ANTONIO	ARBRAR95012426H900	VÁLIDO
DOMINGUEZ LOPEZ HERZAYN	DMLPHR72101230H500	VÁLIDO
FRANCO RAUDALES AMERICA OKSANA	FRRDAM96051502M400	VÁLIDO
GONZALEZ SORIANO JOSE LUIS	GNSRLS75092621H901	VÁLIDO

NOMBRE	CLAVE DE ELECTOR	STATUS
CRUZ RINCON REYNA XOCHILT	CRRNRY59010907M700	VÁLIDO
DIAZ VELAZQUEZ KRISTELL BERENICE	DZVLKR94051307M400	VÁLIDO
DELGADO SANCHEZ SERGIO	DLSNSR55053008H600	VÁLIDO
FERNANDEZ RIVAS DAVID ELI	FRRVDV88050808H500	VÁLIDO
ESTRADA CAMPOS ELISA CAROLINA	ESCMEL84031605M000	VÁLIDO
GARCIA DE LOS ANGELES MARIBEL	GRANMR80060905M300	VÁLIDO
GONZALEZ GOMEZ LAURA ESTELA	GNGMLR64040205M400	VÁLIDO
DE LA HOYA DOMINGUEZ LETICIA ISABEL	HYDMLT92061610M100	VÁLIDO
GARCIA PREZA JOSHUA APOLO	GRPRJS95052210H600	VÁLIDO
GARCIA PREZA LUIS GANDHI	GRPRLS96122310H400	VÁLIDO
GONZALEZ ACEVEDO JUAN CARLOS	GNACJN94051010H300	VÁLIDO
DURON GONZALEZ FABIOLA	DRGNFB80121911M400	VÁLIDO
ELIZONDO BUENO BEATRIZ	ELBNBT72072811M500	VÁLIDO
GARCIA CELIS ROSA MARTHA	GRCLRS47031809M900	VÁLIDO
CRUZ ANGELES SAMUEL	CRANSM88072813H100	VÁLIDO
DEL ANGEL MENDOZA FERNEL	ANMNFR84022113H500	VÁLIDO
FRANCO HERNANDEZ SANDRA LIZETTE	FRHRSN90013013M400	VÁLIDO
DOMINGUEZ CELEDON CLAUDIA CRISTINA	DMCLCL86070714M600	VÁLIDO
GONZALEZ ESTRADA JESSICA NOEMI	GNESJS88120314M100	VÁLIDO
DE LA CRUZ HERNANDEZ MARIA DE LOURDES	CRHRLR90041621M000	VÁLIDO
DIAZ OROZCO JUAN CARLOS	DZORJN75080309H100	CANCELACIÓN DE TRÁMITE
DURAN LOPEZ MARIA TOMASA	DRLPTM67020530M800	VÁLIDO
FLORES TORRES YOLANDA	FLTRYL67062024M400	VÁLIDO
FLORES TORRES YOLANDA	FLTRYL67062024M400	VÁLIDO
GARCIA AGUIRRE MARIA CANDELARIA	GRAGCN45020209M600	DEFUNCIÓN
GARCIA ESCALANTE MARIA OFELIA	GRESOF70083121M200	VÁLIDO
GARCIA TOLENTINO CECILIA	GRTLCC83101830M300	VÁLIDO
GARIBAY VARELA PAULINA	GRVRPL78121215M000	VÁLIDO
GARRIDO PRIEGO JOSE ELEAZAR	GRPREL66082309H400	VÁLIDO
GERONIMO BENITEZ GUADALUPE DEL ROSARIO	GRBNGD85041809M100	VÁLIDO
GOMEZ GONZALEZ GUADALUPE	GMGNGD38041509H600	VÁLIDO
GOMEZ GUILLEN GABRIEL	GMGLGB75112609H100	VÁLIDO
GONZALEZ TELLEZ JOSE	GNTLJS32031909H100	PERDIDA DE VIGENCIA
GARCIA MANRIQUE ALFREDO	GRMNAL69052709H500	VÁLIDO
DEL RINCON GUTIERREZ KARLA PATRICIA	RNGTKR95122426M700	VÁLIDO
GARCIA HERNANDEZ ELENA	GRHREL60060124M300	VÁLIDO
GUTIERREZ CRUZ PAOLA	GTCRPL88062907M200	VÁLIDO
JIMENEZ CAÑIZALES ADOLFO	JMCZAD86080308H800	CANCELACIÓN DE TRÁMITE
GOMEZ SANCHEZ CLAUDIA LIZETH	GMSNCL82102905M500	VÁLIDO
GUERRERO BELTRAN SONIA ROXANA	GRBLSN63020105M300	VÁLIDO
GUEVARA DAVALOS KARLA MARIA	GVDVKR85090405M500	VÁLIDO
HERNANDEZ SOTO BRANDON	HRSTBR98012910H900	VÁLIDO
GOMEZ VILCHIS JOSE DE JESUS	GMVLJS84012411H200	VÁLIDO
HERNANDEZ GRANADOS LUIS FELIPE	HRGRLS48081211H300	VÁLIDO
HERNANDEZ DAVILA MA. DE LOS ANGELES	HRDVMA69031313M800	VÁLIDO
HERNANDEZ DOMINGUEZ MARILU	HRDMMR93010413M500	VÁLIDO
HERNANDEZ RIVEROS GRACIA	HRRVGR52060913M701	VÁLIDO
JASSO SALINAS ISRAEL FRANCISCO	JSSLIS88020709H000	VÁLIDO
GREGORIO ARAGON ENRRIQUETA	GRAREN77071320M200	VÁLIDO
GREGORIO ARAGON ENRRIQUETA	GRAREN77071320M200	DUPLICADO EN LA MISMA ASOCIACIÓN
GRES VEGA ROSAURA	GRVGRS71101915M600	VÁLIDO
GUTIERREZ PEREA GABRIELA	GTPRGB81020415M900	VÁLIDO
GUZMAN JUAREZ JACINTO	GZJRJC51091109H200	VÁLIDO
HERNANDEZ JAIMES JUANA LAURA	HRJMJN77062009M001	VÁLIDO
INIESTA REYES JUANA LETICIA	INRYJN65122715M500	VÁLIDO
LOPEZ RODRIGUEZ CHRISTIAN ERNESTO	LPRDCH90071602H000	VÁLIDO

NOMBRE	CLAVE DE ELECTOR	STATUS
MALDONADO GARCIA DANIEL RENE	MLGRDN77080102H300	VÁLIDO
LOPEZ RIZO MARIA INEZ	LPRZIN45012107M500	VÁLIDO
LOERA VILLA MARIA DE LA LUZ	LRVLLZ60041508M000	VÁLIDO
LOPEZ MORALES JULIO CESAR	LPMRJL90123008H400	VÁLIDO
MALDONADO GUERRERO RAUL HUMBERTO	MLGRRL76021008H600	VÁLIDO
MANJARREZ BEJARANO IVAN OMAR	MNBJIV89122708H100	VÁLIDO
MARTINEZ HERNANDEZ GABRIEL	MRHRGB72042830H601	VÁLIDO
MARTINEZ HERNANDEZ MARBELLA ELIZABETH	MRHRMR82011405M900	VÁLIDO
JUAREZ LARES LUIS ALFONSO	JRLRLS91082110H700	VÁLIDO
MEDEL GONZALEZ ALEJANDRO	MDGNAL91091410H600	VÁLIDO
MARTINEZ ACOSTA JOSE LUIS	MRACLS89022311H400	VÁLIDO
LOPEZ LAGUNAS DANIELA	LPLGDN86091612M600	VÁLIDO
LUNA GUTIERREZ ERIKA	LNGTER84021412M000	VÁLIDO
LARA CARBAJAL LUIS ENRIQUE	LRCRLS93111909H700	VÁLIDO
JUAREZ TORRES MARCELINA DOMINGA	JRTRMR57010920M300	VÁLIDO
LOPEZ PEREZ MARIA ANTONIA	LPPRAN35101930M500	DUPLICADO
LOPEZ RAMIREZ MA ENCARNACION	LPRMMA25032515M000	DEFUNCIÓN
MADARIAGA PINAL SALVADOR	MDPNSL79110315H301	VÁLIDO
MANCILLA DORADO GABRIELA	MNDRGB83062609M200	VÁLIDO
MARCOS PEREZ ALBERTA	MRPRAL63032330M800	VÁLIDO
MARTINEZ LOPEZ MARTHA	MRLPMR73081615M100	VÁLIDO
MARTINEZ PEÑARROJA AURORA	MRPRAR67080115M401	VÁLIDO
JIMENEZ VALENZUELA CLAUDIA VERONICA	JMVLCL69082910M700	VÁLIDO
LIMON ALDECOA GENOVEVA	LMALGN55092126M300	VÁLIDO
MARTINEZ SESMA GUILLERMO ALBERTO	MRSSGL93060526H700	VÁLIDO
PEÑARROJA CAMACHO PEDRO CIPRIANO	PRCMPD33091615H400	DUPLICADO
MERINO BUSTAMANTE ALEJANDRA	MRBSAL93093007M000	VÁLIDO
MORENO GAMBOA JORGE ARTURO	MRGMJR94090808H700	VÁLIDO
ORTIZ HERRERA MANUEL ALEJANDRO	ORHRMN89112310H500	VÁLIDO
MENDOZA DOMINGUEZ FREDY NOE	MNDMFR91050213H900	VÁLIDO
MINA MATA JOSEFINA	MNMTJS49021511M400	VÁLIDO
PEREZ FRAGOSO DIEGO	PRFRDG88062015H500	VÁLIDO
PEREZ MEDINA GABRIELA	PRMDGB92070613M800	VÁLIDO
PEREZ ROCHA LUIS ALBERTO	PRRCLS94042502H400	VÁLIDO
PERLA LOERA ELVA	PRLREL80092508M100	VÁLIDO
PERLA LOERA RAMON NICOLAS	PRLRRM81083108H000	VÁLIDO
PIÑON AREVALO YOLANDA	PNARYL57121708M700	VÁLIDO
PORTILLO ALCOCER GEORGINA	PRALGR78082112M900	VÁLIDO
PRADO MARES M DEL ROCIO	PRMRMX71021811M300	VÁLIDO
RAMIREZ HERNANDEZ CLAUDIA EUGENIA	RMHRCL72072132M200	VÁLIDO
RAMIREZ MARES J JESUS	RMMRJX52060211H700	VÁLIDO
RAMIREZ VALENZUELA JUAN CARLOS	RMVLJN89062426H600	VÁLIDO
RAMOS MOCTEZUMA JORGE LUIS	RMMCJR59090428H800	VÁLIDO
RANGEL GALVAN ROBERTO CARLOS	RNGLRB98031311H700	VÁLIDO
RENDON CORONADO LUZ MERCEDES	RNCRLZ55070626M601	VÁLIDO
REYES MEDINA ANALY	RYMDAN93030613M800	VÁLIDO
XX OLIVO JOSE MIGUEL ANGEL	XXOLMG74033009H100	VÁLIDO
RUBIO DAVILA MARTIN	RBDVMR67011408H000	VÁLIDO
SALMON AVILA PAOLA JAZMIN	SLAVPL97091126M300	VÁLIDO
SALMON GUEVARA ALFREDO	SLGVAL39010108H500	VÁLIDO
SANCHEZ MARTINEZ FRANCISCO	SNMRFR55010508H800	VÁLIDO
SOSA YAÑEZ EMMANUEL	SSYZEM93050308H700	VÁLIDO
TERRAZAS VIDAÑA JAZMIN ANGELICA	TRVDJZ96101608M500	VÁLIDO
VILLAR CHAVARRIA LUCIANO	VLCHLC55122908H600	VÁLIDO
RIOS CORTES NANCY JUDITH	RSCRNN79083005M400	VÁLIDO
RODRIGUEZ CASTILLO ROSA ELIA	RDCSRS40042105M100	VÁLIDO

NOMBRE	CLAVE DE ELECTOR	STATUS
RODRIGUEZ ROMERO RICARDO ABRAHAM	RDRMRC98112005H400	VÁLIDO
VAZQUEZ RODRIGUEZ BRENDA BERENICE	VZRDBR75112805M500	VÁLIDO
RODRIGUEZ GUERRERO JOSE EDUARDO	RDGRED92120210H300	VÁLIDO
RODRIGUEZ LARA LADISLAO	RDLRLD90022211H100	VÁLIDO
SALAZAR PORTUGAL JOSE LUIS	SLPRLS69072711H100	VÁLIDO
TORRES ORTIZ J. GUADALUPE	TRORJX86110611H700	VÁLIDO
VAZQUEZ GONZALEZ RAMIRO	VZGNRM73070311H600	VÁLIDO
VELAZQUEZ GALLO LUIS ANGEL	VLGLLS92031111H400	VÁLIDO
VELAZQUEZ GONZALEZ IRVING OMAR	VLGNIR91010511H200	VÁLIDO
VELAZQUEZ NUÑEZ ABRAHAM	VLNZAB84072911H900	VÁLIDO
XX PEREZ MA. DE LOURDES	XXPRMA59021111M800	VÁLIDO
ZENON GONZALEZ GABRIEL	ZNGNGB57012311H200	VÁLIDO
SALINAS SANTOS MARIA DE LOS ANGELES	SLSNAN86080212M001	VÁLIDO
TAPIA VILLALBA BEATRIZ	TPVLBT92052912M000	VÁLIDO
TORNEZ ABARCA PAULINA	TRABPL93050612M300	VÁLIDO
VENTURA VICTORIANO MARIA DE LA LUZ	VNVCLZ82111412M500	VÁLIDO
RUIZ MONTIEL MARIA GUADALUPE	RZMNGD92012113M300	VÁLIDO
VARGAS CRESPO ARIADNA DE JESUS	VRCRAR92022513M400	VÁLIDO
VARGAS HERNANDEZ YARELI	VRHRYR88030713M300	VÁLIDO
VITE BAUTISTA EDUARDO IVAN	VTBTED92121913H700	VÁLIDO
ZAMORA RUIZ EDGAR	ZMRZED95071013H400	VÁLIDO
ZUÑIGA HERNANDEZ PEDRO ERASMO	ZGHRPD67120413H100	VÁLIDO
SIERRA LOPEZ MARIA DE JESUS	SRLPJS80081114M500	VÁLIDO
SORIA HERNANDEZ MARIA ESTHER	SRHRES98072214M600	VÁLIDO
TEJEDA CAMPOS ARMANDO	TJCMAR92071514H200	VÁLIDO
TEJEDA DE LEON LUZ EUGENIA	TJLNLZ62092114M900	VÁLIDO
TORRES PEREZ PATRICIA	TRPRPT68010814M401	VÁLIDO
ULLOA DE LA ROSA SILVIA	ULRSSL87020814M100	VÁLIDO
VELASCO PRECIADO LETICIA	VLPRLT90030514M600	VÁLIDO
VELASCO PRECIADO MARIA GUADALUPE	VLPRGD88012614M100	VÁLIDO
VELASCO PRECIADO MARIA GUADALUPE	VLPRGD88012614M100	VÁLIDO
SANCHEZ AVILA SILVIA	SNAVSL68070315M501	VÁLIDO
SANCHEZ QUINTANAR NORMA	SNQNNR79040813M601	VÁLIDO
TREJO ALCANTARA MARIELA	TRALMR82120515M400	VÁLIDO
VIDAL MARIN MARIA ANA DE JESUS	VDMRAN58041715M100	VÁLIDO
RODRIGUEZ MARROQUIN JOSE RAYMUNDO	RDMRRY78051819H700	VÁLIDO
ZUÑIGA ARGUELLES CARLOS ALBERTO	ZGARCR85031620H800	VÁLIDO
SIERRAS PIMIENTA JORGE ALEJANDRO	SRPMJR98062626H100	VÁLIDO
TORRES PALOMARES MARIA DEL ROSARIO	TRPLRS56020826M000	VÁLIDO
VARELA PEREDA ANA GABRIELA	VRPRAN92032326M600	VÁLIDO

No.	NOMBRE	CLAVE DE ELECTOR	STATUS
1	AGUILAR ABADIA JOSE LENIN	AGABLN50050907H500	
2	AGUAYO GUZMAN LILIA KARINA	AGGZLL80100718M000	
3	AGUILAR GALLARDO CLAUDIA GUADALUPE	AGGLCL96020618M600	
4	ALATORRE PARRA CESAR AUGUSTO	ILEGIBLE	
5	ALMORA SILVERIO FELIPA	ALSLFL71060930M800	
6	ARREOLA VARELA GRACEE PATRICIA	ARVRGR95021710M100	
7	ARTEAGA SAN JUAN MIRIAM	ARSNMR89063030M400	
8	BARCO MORALES SONIA MARIBEL	ILEGIBLE	
9	BATISTA TORRES VERONICA MARISOL	BTTRVR96021618M900	
10	BAUTISTA MOREÑO ISAIAS	BTMRIS70081830H400	
11	BENITEZ VARGAS IVAN ALEJANDRO	BNVRIV93080726H200	
12	BETANCOURT BERUMEN VICTOR HUGO	BTBRVC89062010H700	
13	BETANCOURT SOTO SIRENIA MAYELA	BTSTSR87082110M900	
14	BUENO TORRES CARLOS ABRAHAM	BNTRCR94100210H000	
15	BUENO TORRES EDSON ERICK	BNTRED89013010H100	
16	BUENO TORRES JESUS EDUARDO	BNTRJS92102510H900	
17	BRIONES SANTIESTEBAN MIGUEL MARTIN	BRSNMG65101810H700	
18	CABRERA RESENDIZ ANGELA	CBRSAN69080213M400	
19	CANSECO MORGADO JUAN	CNMRJN54071213H700	
20	CARDENAS CABELLO MARIA ASUNCION	ILEGIBLE	
21	CARDENAS JIMENEZ JOSEFA	CRJMJS51041130M200	
22	CARRASCO BENITEZ GIOVANNA LIZBETH	CRBNGV91110318M200	
23	CARREON RENOVA CESAR OMAR	CRRNCS87012308H800	
24	CARRILLO QUIÑONES BLANCA CRISTINA	CRQNBL92081410M500	
25	CASILLAS OLMEDO ROSARIO ESMERALDA	CSOLRS97012818M800	
26	CASTILLO MORALES SAUL	CSMRSL86120710H700	
27	CEDILLO CASTRO GUADALUPE	CDCSGD60100309M700	
28	CERECEDO ALARCON ANDREA PAMELA	CRALAN91051209M800	
29	CHAVEZ MURILLO MA ELENA	CHMRMA75010116M500	
30	CHAVEZ RAMIREZ MARIELI	CHRMMR91062618M200	
31	CIGARROA ENRIQUEZ MERSED	CGENMR42082907M400	DUPLICADO EN COPIA DE CREDENCIAL
32	CONTRERAS CHAVEZ AGUSTIN	CNCHAG50101611H300	
33	CORTES COLIO CARMINA INES	CRCLCR92012118M000	
34	CORTES LOPEZ CESILIA LIZET	CRLPCS77031118M500	
35	CORTES LOPEZ LORENA MAGALY	CRLPLR78050618M200	
36	CUEVAS RAMIREZ DAVID	CVRMDV88052313H000	
37	CRUZ ANGELES SAMUEL	CRANSM88072813H100	
38	CRUZ BERNARDINO SOLEDAD	CRBRSL62061330M500	
39	CRUZ CRUZ MACRINA	CRCRMC63032830M900	
40	CRUZ GALVAN GUILLERMO	CRGVGL65021010H200	
41	CRUZ MAYA GEORGINA	CRMYGR71042330M200	
42	CRUZ OLGUIN NANCY PAOLA	CROLNN94123008M900	
43	CUEVAS INDA ADRIANA	CVINAD77050418M900	
44	DE LA CRUZ GARCIA SABINA	CRGRSB42102730M400	
45	MARIA DE LOURDES DE LA CRUZ HERNANDEZ	CRHRLR90041621M000	
46	DE LA CRUZ PAYAN RAYO ESTHER	CRPYEY67100808M100	
47	DE LA HOYA CARRASCO HERIBERTO	HYCRRH57022510H400	
48	DE LA HOYA DOMINGUEZ HERIBERTO	HYDMRH86112110H600	
49	DELGADO OLIVAS HUGO MANUEL	DLOLHG68040708M501	
50	DIAZ ESCAMILLA VERONICA	DZESVR77091125M600	
51	DIAZ MARTINEZ ROSALBA	DZMRRS79030930M701	
52	DOMINGUEZ HUIDOBRO LETICIA	DMHDLT58122809M600	
53	DURAN GALAVIZ INOCENTE	DRGLIN55122825H100	
54	ENRIQUEZ ANDRADE MARIELA	ENANMR69092526M200	
55	ENRIQUEZ CARRILLO ALYN	ENCRAL74051405M300	
56	ESCOBAR GONZALEZ JESSICA	ESGNJS68093009M800	
57	ESPINO HERNANDEZ LAURA AMERICA	ESHRLR93072010M400	
58	ESPINO HERNANDEZ LAURA AMERICA	ESHRLR93072010M400	
59	ESPINOZA VILLARREAL MANUEL	ESVLMN81012014H000	
60	ESTRADA DE HARO NEREIDA	ESHRNR81110718M500	
61	LEYVA JOSE SANTOS	ESLYSN5407271610H300	
62	FELIX DUEÑAS SIMON ANTONIO	FLDSSM78011118H201	
63	FLORES NEVAREZ ROSARIO	FLNVRS50100710M500	
64	GAMEZ HERNANDEZ MARGARITA	GMHRMR56061030M200	
65	GARCIA CULEBRO LETICIA ELVIRA	GRCLLT50112507M600	
66	GARCIA DE LA CRUZ MARIA ISABEL	GRCRIS66052130M700	

No.	NOMBRE	CLAVE DE ELECTOR	STATUS
67	GARCIA GONZALEZ JESUS OMAR	GRGNJS91111830H900	
68	GARCIA HERNANDEZ ALBERTO GIOVANNI	GRHRAL87041918H000	
69	GARCIA MORALES SOFIA	GRMRSF45020230M500	
70	GARCIA SIMON CRISOFORO	GRSMCR30042030H800	
71	GARCIA SALAZAR JOSEFINA	GRSLJS47031030M500	
72	GARCIA PREZA LUIS GANDHI	GRPRLS96122310H400	
73	GARCIA XOCHIHUA GABRIELA	GRXCGB69092130M900	
74	GARCIA ZUNIGA GENOVEVA	GRZNGN69010310M600	
75	GARIBAY RAMOS ANA	GRRMAN65072615M900	
76	GONZALEZ ACEVEDO JUAN CARLOS	GNACJN94051010H300	
77	GONZALEZ DE LA FUENTE YESSICA KARINA	GNFNYS92042130M600	
78	GONZALEZ DE LA TORRE AMAIRANI	GNTRAM96060414M100	
79	GONZALEZ GARCIA JUAN CARLOS	GNGRJN89111910H000	
80	GONZALEZ MORENO MERCEDES	GNMRMR59071410M000	
81	GONZALEZ PARRA ROSA	GNPRRS48042008M200	
82	GONZALEZ ALBERTO	GNXXAL70030711H300	
83	GUERRERO GONZALEZ BLANCA ESTELA	GRGNBL57042210M900	
84	GURROLA LOPEZ MARGARITO	GRLPMR67101710H500	
85	GUTIERREZ CRUZ GUADALUPE	GTCRGD32121217M600	
86	GUZMAN CRISTOBAL MARIA ELIZABETH	GZCREL87042918M400	
87	GUZMAN PARTIDA MA DEL REFUGIO	GZPRMA48011618M800	
88	GARIBALDI SALVADOR RUBICEL	GRSLRB88111413H800	
89	GODINEZ QUEZADA MATEO	GDQZMT42092013H000	
90	GODINEZ QUEZADA MATEO	GDQZMT42092013H000	DUPLICADO EN COPIA DE CREDENCIAL
91	GUILLEN GRIMALDO ROSA	GLGRRS54010611M900	
92	HERNANDEZ CARRILLO MA ESTELA	HRCRMA58071018M700	
93	HERNANDEZ DE JESUS EULOGIO	HRJSEL74052330H800	
94	HERNANDEZ HERNANDEZ AUSTREBERTO	HRHRAS43021030H500	
95	HERNANDEZ HERNANDEZ ROMAN	HRHRRM84030830H700	
96	HERNANDEZ JIMENEZ JANETH	HRJMJN84102130M400	
97	HERNANDEZ MARTINEZ CELIA CAROLINA	ILEGIBLE	
98	HERNANDEZ MOLINA REYNA	HRMLRY77082230M300	
99	HERNANDEZ MORALES OLGA LAURA	HRMROL63012810M500	
100	HERNANDEZ SOTO BRANDON	HRSTBR98012910H900	DUPLICADO EN COPIA DE CREDENCIAL
101	HERRERA RODRIGUEZ JOHANA	HRRDJH86012526M000	
102	HERRERA RODRIGUEZ JOSE	HRRDJS90091010H900	
103	HIDALGO BUENO QUETZAL EDUARDO	HDBNQT93091510H100	
104	IBARRA TADEO ALMA ELIDA	IBTDAL63010218M500	
105	ISLAS SANTOS LUIS	ISSNLS62012421H000	
106	JARA PEREZ LUZ MERCEDES	JRPRLZ61021618M900	
107	JIMENEZ TIRADO PETRA	JMTRPT64012830M100	
108	JONGUITUD JUAREZ ORET	JNJROR86060530H300	
109	JUAREZ GARCIA JUANA	JRGRJN77060630M600	
110	LOPEZ BRISEÑO JOSEFINA	LPPRJS49100214M400	
111	LOPEZ CARDENAS FRED ALEJANDRO	LPCRFR94080918H000	
112	LEAL GONZALEZ JOSEFA	LLGNJS38050818M700	
113	LOPEZ MENDEZ DULCE MARIA	LPMNDL84012830M900	
114	LOPEZ RUIZ VELASCO MOISES	LPRZMS67090487H300	
115	LOPEZ VERDIN JOSE REYES	LPVRRY71061818H301	
116	LOZANO SANTIAGO MATILDE	LZSNMT63031421M401	
117	MANDUJANO MONTES DE OCA ROBERTO ANTONIO	MNMNRB37090607H600	
118	MARQUEZ DE LUNA AURORA	MRLNAR44051830M900	
119	MARQUEZ GARCIA MARIA DEL SOCORRO	MRGRSC72122618M100	
120	MARTINEZ HERNANDEZ CRISTINA	MRHRCR70040630M000	
121	MARTNEZ VELAZQUEZ ZINTHIA DEL RAYO	MRVLZN79081818M100	
122	MARTINEZ ZAMUDIO OMAR	MRZMOM86230313H900	
123	MENDEZ BLAS LIZBETH	MNBLLZ85012330M300	
124	MENDEZ CORONADO LUZ ELENA	MNCRLZ74020505M700	
125	MENDOZA CALVA SOFIA	MNCLSF29091821M700	
126	MONARREZ RODRIGUEZ PATRICIA VIRIDIANA	MNRDPT92031210M100	
127	MOLINA VITE EVELIN YENNIT	MLVTEV84123104M000	
128	MONARCA CABALLERO ADRIANA	MNCBAD83111121M100	
129	MONSIVAIS OJEDA VICTOR HUGO	MNOJVC87010105H900	
130	MONTOYA HERNANDEZ MARIA DEL RAYO	MNHRRY69090110M000	
131	MORALES COBARRUBIAS ELIA	MRCBEL77111210M300	
132	MOLINA PEREZ PETRA	MLPRPT56111830M000	

No.	NOMBRE	CLAVE DE ELECTOR	STATUS
133	MORALES DE LA CRUZ ABIGAIL	MRCRAB92093030M100	
134	MUÑOZ AVILA ROSENDO FRANCISCO	MZAVRS80093008H800	
135	MUÑOZ GUTIERREZ SILVIA	MZGTSL61123130M000	
136	MUÑOZ HERNANDEZ DIEGO OMAR	MZHRDG82012515H100	
137	NARCISO SALOME NELIDA	NRSLNL84043012M900	
138	NOGUEZ HERNANDEZ ADRIANA	NGHRAD89082412M400	
139	NOLASCO PACHECO GIOVANNI RAFAEL	NLPCGV88070209H401	
140	OCAMPO ARELLANO MARIA CRISTINA	OCARCR53061315M000	
141	OCAMPO PEREZ LAURA PATRICIA	OCPRLR61011309M900	
142	OLIVARES REYES FLOR	OLRYFL75092315M600	
143	OLVERA GOMEZ MARIA MAGDALENA	OLGMMG41072230M400	
144	OROZCO LOPEZ ANTONIO MISSAEL	ORLPAN98012911H100	
145	ORTEGA CAMACHO GAUDENCIO	ORCMGD80012211H900	
146	ORTEGA SALMON GUILLERMO	ORSLGL73011808H900	
147	ORTIZ ALPIREZ LETICIA	ORALLT77090830M800	
148	ORTIZ CHAVEZ CESAR AVELINO	ORCHCS76051218H800	
149	ORTIZ DIAZ EBODIO	ORDZEB75050515H200	
150	ORTIZ RODRIGUEZ ARGELINA	ORRDAR87080205M000	
151	ORTIZ RUBIO SOLEDAD	ORRBSL70121830M400	
152	ORTUÑO PEREZ GABRIELA	ORPRGB97121413M200	
153	OSUNA LOPEZ MARIO ARTURO	OSLPMR94010526H400	
154	PADILLA CHAIREZ ADRIAN	PDCHAD88080810H300	
155	PARADA RAMOS JORGE	PRRMJR44113018H701	
156	PEÑA GUITRON GERARDO	PEGTGR75122218H700	
157	PEÑA PEREZ VICENTA	PEPRVC41012218M100	
158	PEREZ BORJON BENITA	PRBRBN64032105M500	
159	PEREZ CASTORENA ADELINA	PRCSAD79082815M300	
160	PEREZ DIAZ GLORIA PATRICIA	PRDZGL87111108M800	
161	PEREZ GARCIA JOSE RAMON	PRGRRM89121710H500	
162	PRADO HOPFNER FELIPE	PRHPFL69112218H800	
163	PEREZ IBARRA JUANA	PRIBJN58112618M900	
164	PEREZ MEDINA MA MANUELA	PRMDMA74012030M200	
165	PEREZ TORRES ANAHIZA	PRTRAN94122310M700	
166	PORTILLO PULIDO EDGAR HUMBERTO	PRPLED91100110H400	
167	PRECIADO VILLARREAL JOSE ARMANDO	PRVLAR68092105H900	
168	PRUDENTE AYONA ANAHÍ	PRAYAN79031012M200	
169	QUEZADA GONZALEZ JOSE GUADALUPE	QZGNGD52121014H901	
170	QUINTANAR ROBLES DONOVAN	QNRVDN77021913H900	
171	QUINTERO LOPEZ KAREM MARGARITA	QNLPKR91081718M300	
172	RAMIREZ CRUZ AMELIA	RMCRAM56010630M801	
173	RAMIREZ DIAZ VALENTIN	RMDZVL78060105H001	
174	RAMIREZ HERNANDEZ ELADIA	RMHREL69022330M500	
175	RAMIREZ HERNANDEZ REYNA	RMHRRY74051630M801	
176	RAMIREZ MORA JESSICA NAYELI	RMMRJS94111114M100	
177	RAMIREZ MORENO MARIA ISABEL	RMMRIS91062930H800	
178	RAMIREZ REYES JAIME OMAR	RMRYJM94122808H500	
179	RAMIREZ ROSALES EVER MARAT	RMRSEV95032710H800	
180	RAMIREZ SANTIAGO EDUARDO	RMSNED54101330H800	
181	RAMOS GUZMAN SONIA MARGARITA	ILEGIBLE	AFILIACIÓN SIN CLAVE
182	RENTERIA GOMEZ HECTOR MANUEL	RNGMHC81073118H600	
183	RETIS SUSTAITA MARGARITA ALEJANDRA	RTSSMR92092305M500	
184	REYES CARLOS DANIEL	RYCRDN97011813H000	
185	REYES CHAVEZ JUANA	RYCHJN76031609M600	
186	REYES RETANA CRUZ CÉSAR FERNANDO	RYCRCS55042309H600	
187	REYES MEDINA HERIBERTO	RYMDHR92010324H100	
188	RICO LOPEZ ISRAEL	RCLPIS84080413H701	
189	RODRIGUEZ CASTILLO RODOLFO	RDCSRD61062424H900	
190	RODRIGUEZ RODRIGUEZ JOSE SANTIAGO	RDRDSN73031818H000	
191	RODRIGUEZ SANDOVAL BRENDA AMERICA	RDSNBR84092818M500	
192	RODRIGUEZ SERAFIN JORGE ALBERTO	RDSRJR89042218H500	
193	RODRIGUEZ VALENCIA M. TRINIDAD	RDVLMX43082916M800	
194	SAAVEDRA JARA DELIA NOEMI	SVJRDL90020618M500	
195	SAAVEDRA JARA GUADALUPE DE JESUS	SVJRGD88083018M000	
196	SAAVEDRA JARA GUADALUPE DE JESUS	SVJRGD88083018M001	
197	SALAS GUTIERREZ ALMA ILIANA	SLGTAL68012210M700	
198	SALAS MEZA JOSE EDUARDO	SLMZED68031918H500	

No.	NOMBRE	CLAVE DE ELECTOR	STATUS
199	SANCHEZ LOPEZ GILDA	SNLPGL48070815M100	
200	SANCHEZ LOPEZ GILDA	SNLPGL48070815M101	
201	SANCHEZ MORENO KARLA BELEN	SNMRKR90103107M600	
202	SANTOS CRUZ ELVIRA	SNCREL56062530M200	
203	SANTOS HERNANDEZ JUSTINO	SNHRJS50010130H401	
204	SANTOS VILLANUEVA ORALIA	SNVLOR92070610M900	
205	SEGURA MEDINA JUAN PABLO	SGMDJN91110918H300	
206	SOBERANES RODRIGUEZ BEATRIZ	SBRDBT84030915M700	
207	SOLIS DIAZ RICARDO FRANCISCO	SLDZRC85040307H900	
208	TORRES CONTRERAS JESSICA ANAHI	TRCNJS94011310M500	
209	TORRES ONTIVEROS MA GUADALUPE	TRONMS71120110M000	
210	TORRES TORRES LUCIO	TRTRLC66112611H300	
211	TORRIJOS NUÑO ABRAHAM JOEL	TRNUAB88071309H200	
212	VALDEZ MURILLO ISELA	VLMRIS79121410M000	
213	VALENCIA IBARRA ENRIQUE	VLIBEN88082318H400	
214	VALENZUELA BUENO JOSEFINA	VLBNJS38042110M400	
215	VALENZUELA FERNANDEZ RUBRIA ODETTE	VLFRRB95091410M900	
216	VELAZQUEZ NUÑEZ ABRAHAM	VLNZAB84072911H900	
217	VERDIN BIZARRON CLEMENTINA	VRBZCL31111418M101	
218	VERDIN SALGADO KAREM MARGARITA	VRSLKR96091718M500	
219	VILLALBA OLEA ESMERALDA	VLOLES79082312M900	
220	VILLALPANDO GUERRERO SERGIO ARTURO	VLGRSR80121710H400	
221	VILLALPANDO GUERRERO LUIS GERMAN	VLGRLS78080710H900	
222	VILLARREAL ROMERO MARIA MARGARITA	VLRMMR61110510M700	
223	VILLEGAS SALAS JOSE LUIS	VLSLLS67082430H401	
224	CRUZ PASIANO	XXCRPS68030930H700	
225	LEGASPI EDITH	XXLGED67052118M800	
226	ZARCO VEDOLLA EVA	ZRVDEV53041216M700	

ENTIDAD	NOMBRE	NO. AFILIADO	CLAVE CORRECTA	ESTATUS
BC	BLANCO GRIJALBA JORGE ALBERTO	17-113999	BLGRJR73070702H300	VÁLIDO
BC	CASTILLO OCHOA PAOLA	17-114025	CSOCPL97110702M100	VÁLIDO
BC	CATILLO VILLALOBOS HUGO ELIAS	17-114028	CSVLHG80042102H600	VÁLIDO
BC	CORRALES AGUILAR ELVIRA	17-114054	CRAGEL55083026M100	VÁLIDO
BC	COVARRUBIAS MORENO MAGDALENA	17-114059	CVMRMG71080714M001	VÁLIDO
BC	ESCALERA MARTINEZ ANGEL	17-114097	ESMRAN89091510H500	VÁLIDO
BC	GUTIERREZ SOBERANES JUAN DE DIOS	17-114195	GTSBJN79030525H900	VÁLIDO
BC	PADRON MEJIA PATRICIA	17-114418	PDMJPT70060914M000	VÁLIDO
BC	XX OCHOA JESUS CONCEPCION	17-114370	XXOCJS67120825M000	VÁLIDO
CHIS	MOLINA LOPEZ FIDEL GUSTAVO	17-114285	MLLPFD94072207H000	VÁLIDO
DGO	BOLIVAR GUERRERO DAVID FRANCISCO	17-119930	BLGRDV90111710H500	VÁLIDO
DGO	HERNANDEZ MENDEZ ALEJANDRA ELIZABETH	17-120284	HRMNAL94010910M800	VÁLIDO
DGO	HERNANDEZ SOTO ERICK	17-120310	HRSTER98012910H000	VÁLIDO
DGO	SORIA CONTRERAS FERNANDO ELIER	17-120399	SSCNFR87102310H300	VÁLIDO
GRO	AÑORVE MORALES SUGHEITH	17-117385	ARMRLL77020212M100	VÁLIDO
GRO	BELLO GRAJALES MARIA ISABEL	17-117444	BLGRIS84011812M800	VÁLIDO
GRO	HERNANDEZ PEREZ MA. LUISA JULIETA	17-117552	HRPRMA60012815M500	VÁLIDO
GTO	GOMEZ MARTINEZ HUGO SALVADOR	17-116429	GMMRHG69112611H100	VÁLIDO
GTO	MARTINEZ OJEDA MA. DE LA LUZ	17-116280	MROJMA70092611M200	VÁLIDO
GTO	MENDIOLA MARTIN DEL CAMPO CONSUELO	17-116302	MNMRCN41111309M500	VÁLIDO
GTO	NAVA RAMIREZ TEODORO	17-116375	NVRMTD67110911H100	VÁLIDO
GTO	TORRES TORRES LUCIO	17-116315	TRTRLC66112611H300	VÁLIDO
HGO	BEROCAL SALDAÑA ARMANDO DANIEL	17-120573	BRSLFR89020913H500	VÁLIDO
HGO	CUEVAS RAMIREZ DAVID	17-120719	CVRMDV88052313H000	VÁLIDO
HGO	GARIBALDI SALVADOR RUBICEL	17-120535	GRSLRB88111413H900	VÁLIDO
HGO	HERNANDEZ RAMIREZ ESMERALDA JAQUELINE	17-120684	HRRMES93111513M700	VÁLIDO
HGO	ISLAS SANTOS LUIS	17-120732	ISSNLS62012421H000	VÁLIDO
HGO	MORALES MENESES JOSE GUADALUPE	17-120662	MRMNGD84072713H900	VÁLIDO
JAL	ALMEDA SEVILLA ESTEFANIA	17-116906	ALSVES94012614M300	VÁLIDO
JAL	CAMPOS RUBI RAQUEL	17-117001	CMRBRQ84033011M700	VÁLIDO
JAL	CRUZ SANCHEZ CECILIA	17-117096	CRSNCC84070714M900	VÁLIDO
JAL	MURILLO MARQUEZ MIRIAM ELIZABETH	17-116843	MRMRMR91122314M601	VÁLIDO
MEX	ALCANTARA HERRERA NELLY JOSEFINA	17-117894	ALHRNL51111709M000	VÁLIDO
MEX	ANDANAEGUI GONZALEZ GLORIA	17-117949	ANGNGL31040415M502	VÁLIDO
MEX	BAUTISTA CORTES MARIA ISABEL	17-118050	BTCRIS70112909M600	VÁLIDO
MEX	CHAVEZ GODINEZ JOSEFINA	17-118268	CHGDJS47111015M100	VÁLIDO
MEX	CRUZ CRUZ JULIA	17-118205	CRCRJL76102015M600	VÁLIDO
MEX	DIAZ OROZCO CLAUDIA	17-118007	DZORCL73110309M600	VÁLIDO
MEX	DIAZ VALLE FABIOLA	17-118034	DZVLFB81080709M500	VÁLIDO
MEX	DORANTES NATERA MARIA CRISTINA	17-118061	DRNTCR50041809M000	VÁLIDO
MEX	DURAN MARTINEZ GRISELDA	17-118088	DRMRGR53010916M900	VÁLIDO
MEX	DURAN RIOS MARIA GUADALUPE	17-118092	DRRSGD56042015M700	VÁLIDO
MEX	FLORES RODRIGUEZ MARIA DEL ROSARIO	17-118319	FLRDRS88062115M600	VÁLIDO
MEX	GARCIA TOLENTINO VIRGINIA	17-118370	GRTLVR75081530M800	VÁLIDO
MEX	GODINEZ QUEZADA MATEO	17-118477	GDQZMT42092013H000	VÁLIDO
MEX	GONZALEZ HERNANDEZ LETICIA	17-118399	GNHRLT67082709M401	VÁLIDO
MEX	GUILLEN GRIMALDO ROSA	17-118486	GLGRRS54010611M900	VÁLIDO
MEX	HERNANDEZ CASTILLO MARIA DEL ROSARIO	17-118532	HRCSRS83033121M600	VÁLIDO
MEX	HERNANDEZ GALLEGOS APOLINAR	17-118593	HRGLAP40080932H600	VÁLIDO
MEX	JIMENEZ BARRIENTOS ANGELES	17-118548	JMBRAN83112809M600	VÁLIDO
MEX	JUAREZ CORTES HORTENCIA	17-118602	JRCRHR61100230M800	VÁLIDO
MEX	JUNCO LIRA SANDRA OLIVIA	17-118639	JNLRSN85021909M300	VÁLIDO
MEX	LOPEZ CHAVERO OLGA LIDIA	17-118729	LPCHOL78041315M100	VÁLIDO
MEX	LOPEZ MENDEZ DULCE MARIA	17-118776	LPMNDL84012830M900	VÁLIDO
MEX	MARTINEZ RAYMUNDO ANA MARIA	17-118713	MRRYAN34080222M800	VÁLIDO
MEX	MARTINEZ SILVA CIPRIANO	17-118750	MRSLCP43091615H400	VÁLIDO
MEX	MERCADO ARIAS JOSEFINA	17-118854	MRARJS54052309M500	VÁLIDO
MEX	MONTIEL NAPOLES MARCO ANTONIO	17-118953	MNNPMR75051209H300	VÁLIDO
MEX	ORTEGA CARRERA YESICA	17-119175	ORCRYS85042220M300	VÁLIDO
MEX	RAMIREZ PACHECO MONICA EDITH	17-119128	RMPCMN92020115M900	VÁLIDO
MEX	RODRIGUEZ RAMIREZ MARGARITA	17-119394	RDRMMR32112816M800	VÁLIDO
MEX	RODRIGUEZ SANCHEZ MONICA	17-119409	RDSNMN71080115M700	VÁLIDO

ENTIDAD	NOMBRE	NO. AFILIADO	CLAVE CORRECTA	ESTATUS
MEX	ROJAS VAZQUEZ ISABEL GRISELDA	17-119441	RJVZIS82111715M000	VÁLIDO
MEX	SANCHEZ DURAN ALMA	17-119091	SNDRAL73072209M601	VÁLIDO
MEX	SANCHEZ SANCHEZ ANA MARIA	17-119239	SNSNGD65021615M100	VÁLIDO
MEX	SOBERANES RODRIGUEZ BEATRIZ	17-119417	SBRDBT84030915M700	VÁLIDO
MEX	SOTO MENDEZ KARINA	17-119508	STMNKR82110409M800	VÁLIDO
MEX	TEOFILA CABRERA SALUSTIA	17-119517	TFCBSL78090130M801	VÁLIDO
MEX	TORRES BARRERA MARIA	17-119521	TRBRMR47071409H300	VÁLIDO
NL	CHAVIRA TREVIÑO ROGELIO	17-121236	CHTRRG65111019H400	VÁLIDO
NL	CORTEZ DUQUE JOSE ARTURO	17-121212	CRDQAR93021119H700	VÁLIDO
NL	GONZALEZ CASTAÑEDA MARIA CONCEPCION	17-121070	GNCSCN82010519M600	VÁLIDO
NL	GUTIERREZ RIOS HUGO	17-121108	GTRSHG68100529H800	VÁLIDO
NL	NAVARRETE HERNANDEZ JESUS ERNESTO	17-121332	NVHRJS59022610H800	VÁLIDO
NL	PINALES MARIN PEDRO	17-120972	PNMRPD62092519H100	VÁLIDO
NL	RODRIGUEZ RODRIGUEZ JOSUE DANIEL	17-121162	RDRDJS90022619H800	VÁLIDO
OAX	SANTIAGO HERNANDEZ CESAR ULISES	17-115148	SNHRCS90120902H200	VÁLIDO
OAX	ZUÑIGA ARGUELLES CLAUDIA NAYELI	17-115192	ZGARCL93052920M300	VÁLIDO
PUE	CASTILLO ALCANTARA ARLAE JUANA	17-114899	CSALAR87020521M700	VÁLIDO
SON	ALVARADO RAMOS VALERIA	17-115505	ALRMVL92082726M800	VÁLIDO
SON	CARAVEO BOJORQUEZ LUCIO	17-115598	CRBJLC59040708H100	VÁLIDO
SON	CORTEZ MIRANDA ALDO URIEL	17-115650	CRMRAL86033025H600	VÁLIDO
SON	DAVILA GARCIA KARLA AZUCENA	17-115664	DVGRKR80080626M801	VÁLIDO
SON	DUARTE BALDERRAMA ANA LAURA	17-115682	DRBLAN95090926M500	VÁLIDO
SON	GARIBALDI TREJO LUIS FRANCISCO	17-115492	GRTRLS93051526H900	VÁLIDO
SON	GUZMAN GUILLEN ADRIANA OCTAVIANA	17-115506	GZGLAD49020918M001	VÁLIDO
SON	LIZOLA GALVEZ ALEJANDRA	17-115562	LZGLAL90102226M200	VÁLIDO
SON	MENDIVIL CASTRO YAEL DANIELA	17-115624	MNCSYL93010426M100	VÁLIDO
SON	MEZA KAREY DENISSE	17-115639	MZXXKR95082387M200	VÁLIDO
SON	RAMONET ONTIVEROS GUSTAVO ABRAHAM	17-115466	RMONGS89100126H300	VÁLIDO
SON	REYES LOPEZ ANA LUCIA	17-115493	RYLPAN92050926M500	VÁLIDO
SON	RIOS BERUMEN YADHIRA ALEJANDRA	17-115522	RSBRYD90122108M500	VÁLIDO
SON	SOTO RIOS FRANCISCO DANIEL	17-115651	STRSFR93012326H200	VÁLIDO

ENTIDAD	NOMBRE	NO. AFILIADO	CLAVE CORRECTA	ESTATUS
BC	ARROYO BUSTILLOS KARLA	17-113985	ARBRKR94030424M800	NO ENCONTRADO
BC	CASTAÑEDA ARENAS GABRIELA	17-114019	CSARGB92111108M900	NO ENCONTRADO
BC	CONTRERAS SANCHEZ LILI	17-114050	CNSNLL63071406M000	NO ENCONTRADO
BC	HERNANDEZ GARCIA MARIO RUBEN	17-114213	HRGRMR91010220H800	NO ENCONTRADO
BC	JARQUIN QUINTANA VICTOR MANUEL	17-114234	JRQNVC87122620H600	NO ENCONTRADO
BC	LIZARRAGA GRACIANO DIANA ITZEL	17-114259	LZGRDN84051625M900	NO ENCONTRADO
BC	LIZARRAGA RUELAS MARISELA	17-114262	LZRLMR85110125M000	NO ENCONTRADO
BC	MENDOZA SAÑUDO RUBY ESMERALDA	17-114328	MNSDRB85082025M500	NO ENCONTRADO
BC	MONDRAGON GOMEZ JESUS MANUEL	17-114347	MNGMJS89012013H001	NO ENCONTRADO
BC	PEÑA QUINTERO JESSICA	17-114423	PEQNJS96012902M100	NO ENCONTRADO
BC	PEREZ SOSA JORGE RICARDO	17-114452	PRSSJR80022816H500	NO ENCONTRADO
BC	XX GONZALEZ JESUS ENRIQUE	17-114181	XXGNJS92011802H000	NO ENCONTRADO
CHIH	TORRES COBO MARIA DE LOS ANGELES	17-115364	TRCBAN83040308H000	NO ENCONTRADO
CHIS	MERINO NAVARRO CECILIA	17-114269	MRNVCC83091109M300	NO ENCONTRADO
GRO	PLATA GARCIA LUZ CELIA	17-117481	PLGRLZ70010909M900	NO ENCONTRADO
GRO	ROMERO AVILES J. JESUS	17-117651	RMAVJX74020312M900	NO ENCONTRADO
GRO	SANTIAGO GALLEGOS ALMA ROSA	17-117746	SNGLAL71011112M501	NO ENCONTRADO
GTO	LIZARAL DIAZ ENRIQUE	17-116206	LZDZEN71122509H600	NO ENCONTRADO
HGO	CASTRO DIAZ MARIO ANTONIO	17-120628	CSDZMR83070813H800	NO ENCONTRADO
HGO	HERNANDEZ HERNANDEZ LEONARDO	17-120636	HRHRLN93052513H300	NO ENCONTRADO
HGO	ZUÑIGA ESCALANTE FRANCISCO ALBERTO	17-120910	ZGESFR28060613H400	NO ENCONTRADO
JAL	GARCIA AGUILAR BERTA	17-117255	GRAGBR67080808M400	NO ENCONTRADO
MEX	ALMARAZ CHAVEZ JULIETA	17-117914	ALCHJL66073015M800	NO ENCONTRADO
MEX	ALMENDAREZ MENDEZ REFUGIO	17-117918	ALMNRF38010124M700	NO ENCONTRADO
MEX	ALVARADO PICON MARIA GUADALUPE	17-117937	ALPCGD65120528M800	NO ENCONTRADO
MEX	ALVARO GUZMAN MA. JOSEFINA	17-117936	ALGZMA67122415M800	NO ENCONTRADO
MEX	BONILLA PEREZ GUADALUPE	17-118087	BNPRGD73121130M500	NO ENCONTRADO
MEX	CABRERA RESENDIZ ANGELA	17-118121	CBRSAN69080213M400	NO ENCONTRADO
MEX	CAMPOS DAMIAN ARACELI	17-117941	CMDMAR66041609M200	NO ENCONTRADO
MEX	CANDELARIO HERNANDEZ MARINA	17-117964	CNHRMR46122621M600	NO ENCONTRADO
MEX	CARRILLO MARTINEZ GUDELIA	17-117996	CRMRGD45092015M700	NO ENCONTRADO
MEX	CARRILLO VELAZQUEZ AGUSTINA	17-118002	CRVLAG63032815M300	NO ENCONTRADO
MEX	CHAVEZ SORIA FERNANDO	17-117898	CHSRFR51053013H800	NO ENCONTRADO
MEX	CORTAZAR GARIBAY DIANA ABIGAIL	17-118168	CRGRDN91081515M600	NO ENCONTRADO
MEX	CORTAZAR GUZMAN ANA MARIA	17-118170	CRGZAN71012322M900	NO ENCONTRADO
MEX	CORTAZAR PALAPA MIREYA	17-118172	CRPLMR72062706M800	NO ENCONTRADO
MEX	CORTEZ VALDIVIA SABINA	17-118191	CRVLSB61122113M500	NO ENCONTRADO
MEX	CUAUTLA ORTIZ ARACELI	17-118248	CTORAR75022115M000	NO ENCONTRADO
MEX	DELGADILLO ENRIQUES TOMAS	17-117956	DLENTM64122901M000	NO ENCONTRADO
MEX	DELGADO GONZALES CONRRADO	17-117991	DLGNCN36041712H000	NO ENCONTRADO
MEX	ELIAS MORENO MA. LEONOR	17-118096	ELMRMA64040811M000	NO ENCONTRADO
MEX	FILOMENO DOMINGUEZ ROBERTO	17-118260	FLDMRB77080915H001	NO ENCONTRADO
MEX	FLORES SILVA CRESENCIA	17-118324	FLSLCR63052313M700	NO ENCONTRADO
MEX	FLORES TELLEZ BERTHA	17-118329	FLTLDR38020530M900	NO ENCONTRADO
MEX	FUENTES MENDOZA ESPERANZA	17-118196	FNMNES48050821M701	NO ENCONTRADO
MEX	GARCIA ESCALANTE MARIA CRISTINA	17-118275	GRESCR68021315M000	NO ENCONTRADO
MEX	GONZALEZ JIMENEZ JUANA	17-118405	GNJMJN58062409M200	NO ENCONTRADO
MEX	GONZALEZ SANCHEZ DELFINO	17-118438	GNSNDL62122312H300	NO ENCONTRADO
MEX	GUERRERO TINAJERO CELESTINA	17-118478	GRTNCL39033111M800	NO ENCONTRADO
MEX	HERNANDEZ BAZAN JENNY	17-118517	HRBZJN92040816M100	NO ENCONTRADO
MEX	HERNANDEZ GALLEGOS ELISA JESUS	17-118601	HRGLEL64020430M200	NO ENCONTRADO
MEX	HERNANDEZ JAIMES MARIA CANDELARIA	17-118654	HRJMSN65020215M300	NO ENCONTRADO
MEX	HERNANDEZ PEREZ ANGELICA	17-118705	HRPRAN74092315M800	NO ENCONTRADO
MEX	JIMENEZ GONZALEZ LUIS	17-118554	JMGNLS80033015H900	NO ENCONTRADO
MEX	JIMENEZ GONZALEZ LUIS DANIEL	17-118560	JMGNLS80033015H900	NO ENCONTRADO
MEX	JIMENEZ HERNANDEZ CLARA	17-118569	JMHRCL33041009H200	NO ENCONTRADO
MEX	LOPEZ ANDONEGUI MANUELA	17-118717	LPANMN49060515M400	NO ENCONTRADO
MEX	LOPEZ MANZANA SOFIA	17-118752	LPMNSF37040320M300	NO ENCONTRADO
MEX	LOPEZ SOBERANES CONCEPCION	17-118869	LPSBCN42102015M100	NO ENCONTRADO
MEX	MARTINEZ CARBAJAL ROMAN	17-118576	MRCRRM28022815H900	NO ENCONTRADO
MEX	MELCHOR SERRANO MARCELINO	17-118804	MLSRMR36050621H000	NO ENCONTRADO

ENTIDAD	NOMBRE	NO. AFILIADO	CLAVE CORRECTA	ESTATUS
MEX	MORALES PACHECO MARINA	17-118950	MRPCMR63071815M600	NO ENCONTRADO
MEX	NIEVES MIRANDA ALICIA	17-119119	NVMRAL35061716M900	NO ENCONTRADO
MEX	PEÑAROJA GONZALEZ VERONICA	17-119277	PRGNVR71010315M100	NO ENCONTRADO
MEX	PEREZ FRAGOSO JATZEL	17-119332	PRFRJT87041915H700	NO ENCONTRADO
MEX	PINEDA NEGRETE PERLA	17-119410	PNNGPR73071715M800	NO ENCONTRADO
MEX	PORTILLO PEREZ JOSEFINA	17-119425	PRPRJS60032221M700	NO ENCONTRADO
MEX	RAMIREZ MARTINEZ IRENE	17-119124	RMMRIR68052815M800	NO ENCONTRADO
MEX	RAMIREZ VELAZQUEZ ALEJANDRA	17-119135	RMVLAL77012215M300	NO ENCONTRADO
MEX	RODRIGUEZ TORRES MARIA	17-119427	RDTRMR58061515M800	NO ENCONTRADO
MEX	ROSAS MATA MARIA JUANA	17-119034	RSMTJN58071109M301	NO ENCONTRADO
MEX	SANCHEZ GARCIA NINFA	17-119104	SNGRNN69113030M900	NO ENCONTRADO
MEX	SANCHEZ LOPEZ GILDA	17-119149	SNLPGL48070815M100	NO ENCONTRADO
MEX	SANCHEZ PINEDA DARIA SANDRA	17-119222	SNPNDR69121915M900	NO ENCONTRADO
MEX	SERVIN COLIN MARIA DE LOURDES	17-119320	SRCLLR61020615M300	NO ENCONTRADO
MEX	TORRES MENDOZA MATIANA	17-119628	TRMNMT37022424M800	NO ENCONTRADO
MEX	TORRES RODRIGUEZ MARIA GUADALUPE	17-119654	TRRDGD83112109H200	NO ENCONTRADO
MEX	VARGAS GARCIA ESTHER	17-119657	VRGRES36053111M100	NO ENCONTRADO
MEX	LUNA ESPERANZA	17-118887	XXLNES44051209M300	NO ENCONTRADO
MEX	ZAMBRANO RENDON MARIA EUGENIA	17-119652	ZMRNEG60070812M500	NO ENCONTRADO
NL	VELAZQUEZ PALOMAR MARIA BEATRIZ	17-121277	VLPLBT64081209M500	NO ENCONTRADO
OAX	AQUINO MARTINEZ SOFIA	17-114879	AQMRSF41091820M701	NO ENCONTRADO
OAX	HERNANDEZ HERNANDEZ OLIMPIA	17-115039	HRHROL49121720M100	NO ENCONTRADO
OAX	LOPEZ HERNANDEZ EMILIANO	17-115070	LPHREM51071520H100	NO ENCONTRADO
OAX	PEREZ CHAVEZ ALFONSO	17-115106	PRCHAL59121920H200	NO ENCONTRADO
SON	ANDRADE ZAMORA MARIA GUADALUPE	17-115509	ANZMGD62121206M500	NO ENCONTRADO
SON	CARRILLO GUTIERREZ DOMINGA INES	17-115610	CRGTDM91071026M000	NO ENCONTRADO
SON	GUERRERO VELAZQUEZ ANA LILIA	17-115503	GRVLAN78123026M200	NO ENCONTRADO
SON	IRIGOYEN ICEDO FRANCISCO JAVIER	17-115550	IRICFR71062826H801	NO ENCONTRADO
SON	MONTOYA ESQUER PAULINA GRISSEL	17-115658	MNESPL92011126M200	NO ENCONTRADO
SON	NUÑEZ OSUNA ZARA ABILENE	17-115698	NZOSZR8711126M600	NO ENCONTRADO

ENTIDAD	NOMBRE	NO. AFILIADO	CLAVE CORRECTA	ESTATUS
GTO	NEGRETE VALTIERRA ANTONIO	17-116398	NGVLAN73112711H100	DUPLICADO MISMA ASOCIACIÓN
HGO	ONTIVEROS HERNANDEZ APOLINAR	17-120723	ONHRAP85092513H500	DUPLICADO MISMA ASOCIACIÓN
MEX	ALEJANDRO ALMEIDA MANUEL	17-117904	ALALMN63010127M100	DUPLICADO MISMA ASOCIACIÓN
MEX	GARCIA ZACATECO ISABEL	17-118391	GRZCIS80061615M500	DUPLICADO MISMA ASOCIACIÓN
MEX	GODINEZ QUEZADA GLORIA	17-118474	GDQZGL40060313M400	DUPLICADO MISMA ASOCIACIÓN
MEX	GUZMAN ALEJANDRO XOCHITL	17-118510	GZALPR81021715M100	DUPLICADO MISMA ASOCIACIÓN
MEX	MINA MATA JOSEFINA	17-118864	MNMTJS49021511M400	DUPLICADO MISMA ASOCIACIÓN
SON	ELENES RODAS DAVID HORACIO	17-115701	ELRSDV93011726H300	DUPLICADO MISMA ASOCIACIÓN
SON	IBARRA PEREZ RAUL EDUARDO	17-115542	IBPRRL95032126H300	DUPLICADO MISMA ASOCIACIÓN

ENTIDAD	NOMBRE	NO. AFILIADO	CLAVE CORRECTA	ESTATUS
JAL	HERNANDEZ MENDEZ MARTIN	17-117098	HRMNMR66010416H800	CANCELACIÓN DE TRÁMITE
MEX	CANDELARIO HERNANDEZ MARINA ELVIRA	17-117970	CNHRMR45122621M300	DEFUNCIÓN
MEX	JUNCO ARROYO ALBERTINA	17-118634	JNARAL41042313M800	DEFUNCIÓN
MEX	MORALES HERNANDEZ JUANA	17-118911	MRHRJN81120420M500	PÉRDIDA DE VIGENCIA
MEX	RUBIO GOMEZ MARIA	17-119042	RBGMMR26011915M600	DEFUNCIÓN
MEX	RUIZ XX MARIA DE LOS ANGELES	17-119057	RZXXAN43021509M500	DEFUNCIÓN

ANEXO DOS

Declaración de principios Es Momento de México A.C.

Los ciudadanos que formamos Es Momento de México demostramos compromiso con nuestro país, incentivamos la participación ciudadana para lograr que México alcance sus objetivos democráticos y políticos, nuestra principal herramienta son las tecnologías de la información.

Es Momento de México se integra por jóvenes, hombres y mujeres que aman a su país y que buscan ser parte activa en los acontecimientos que generan desarrollo sustentable en sus comunidades y una mejor democracia.

Somos mexicanos identificados por nuestro compromiso por la participación ciudadana, el esfuerzo es permanente, nunca promoveremos acciones que generen apatía ciudadana.

Los mexicanos que somos parte de Es Momento de México estamos en todos los estados del país, con representación en las capitales y en los principales municipios de cada estado, actualmente estamos activos en 22 estados.

Nuestra asociación no es lucrativa, cuya meta es promover siempre el intercambio de ideas, propuestas e iniciativas que generen conciencia social.

Buscamos consolidar una asociación incluyente donde la suma de voluntades políticas se conviertan en acuerdos que permitan el desarrollo del país.

Que buscan nuestras iniciativas

Nuestras iniciativas son cien por ciento ciudadanas que buscan erradicar la apatía hacia temas democráticos y políticos, representamos a las mexicanas y a los mexicanos que buscan ser artífices de las transformaciones que generan beneficios para todos, sin distingo de condición social ni partidos políticos.

ANEXO DOS

Organización Interna

En Es Momento de México nos rige la confianza y la honestidad, motivo por el que nuestro consejo siempre será elegido por los miembros activos de la asociación tal como lo marcan nuestros estatutos.

Compromiso con México

De manera continua buscaremos que más mexicanos sean parte activa en la toma de decisiones, que se integren a la vida económica, política y social, vivimos en una democracia plena que busca que los ciudadanos participen y tomen decisiones que beneficien a todos. Siempre estaremos en contra de aquellas acciones que vulneren la estabilidad del país y que pongan en peligro nuestra Democracia.

Ejes Rectores

Participación Ciudadana Incentivaremos siempre la participación de todos, nuestro fin erradicar la apatía ciudadana hacia temas democráticos.

Medio Ambiente Nuestras iniciativas buscan ir de la mano de la protección del medio ambiente respetando siempre nuestro entorno.

Igualdad y Diversidad Cada iniciativa incluye puntos de vista y participación de todos los grupos de la sociedad.

Jóvenes Nuestra fortaleza son los jóvenes profesionistas, ellos sustentas la mayoría de nuestras acciones, aportando siempre dinamismo e ideas frescas.

Tecnologías de la Información La fuerza de nuestras acciones la hemos encontrado en las redes sociales, son plataformas digitales que nos generan aceptación en los grupos sociales más numerosos.

ANEXO DOS

Historia

Es Momento surge por iniciativa de varios profesionistas que buscaban crear conciencia ciudadana sobre temas actuales y erradicar la apatía ciudadana hacia temas democráticos. El gran descontento social hacia los temas políticos y de gobierno generó que ciudadanos sin filias buscaran a más ciudadanos para generar una plataforma donde todos los grupos sociales tengan voz y uniendo voluntades pudieran surgir iniciativas que generen conciencia social y promuevan la participación de todos.

Proyección

Buscamos ser la primer Agrupación Política Nacional con mayor presencia en redes sociales, consolidarnos como la agrupación que aglomere a todos los grupos sociales, respetando siempre los ejes que nos rigen y nuestros principios básicos, sabemos que con la participación ciudadana consolidaremos las grandes transformaciones que nuestro país necesita.

Seremos parte activa en iniciativas que promuevan siempre el mejoramiento de nuestro entorno con la suma de voluntades políticas.

Nuestro principio básico es ser la primer Agrupación Política Nacional que incluye a todos los grupos de la sociedad, en nuestras filas no existe la discriminación de ningún tipo, promoviendo siempre el intercambio de ideas, propuestas e iniciativas que crean conciencia ciudadana.

Seremos la plataforma ciudadana con mayor impulso en redes sociales.

ANEXO DOS

ES MOMENTO DE MÉXICO, A.C.
AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL

PROGRAMA DE ACCIÓN

MISIÓN:

Impulsar, incentivar y fomentar los ejes rectores que como Agrupación Política Nacional nos hemos propuesto, como la participación ciudadana, cuidado del medio ambiente, promover la igualdad social y la diversidad de ideas, apoyo a la juventud y el uso responsable de las tecnologías de la información para propiciar una participación activa y permanente en la vida democrática del país.

OBJETIVOS:

1. Incentivar la participación ciudadana mediante el desarrollo y fortalecimiento de la vida política de México a través del impulso a sus instituciones políticas en el ejercicio de una democracia plena.

2. Promover y encauzar la participación ciudadana en la vida política nacional, mediante capacitación política, así como el análisis y estudio de los problemas socioeconómicos y políticos del país de manera permanente.

3. Incidir mediante estudios, publicaciones, investigaciones, propuestas, acciones y foros en la formación de la opinión pública, en la plataforma de los candidatos de los partidos políticos, así como en la actuación de los legisladores y funcionarios electos para los cargos municipales, estatales y federales.

4. Orientar a los jóvenes y ciudadanos en general acerca de los partidos, sus declaraciones de principios y programas de acción, así como de la actuación de quienes, con el apoyo de los mismos, asumen cargos de gobierno, a fin de que los electores cuenten con suficientes elementos de juicio para emitir su voto de manera responsable y libre.

5. Promover el uso de las nuevas tecnologías de información, para una participación ciudadana activa en la vida democrática del país, mediante nuevos esquemas y plataformas de comunicación bidireccional que logre permear en las decisiones de nuestros representantes.

6. Promover la inclusión política de grupos vulnerables, mediante campañas de concientización e información para estar en igualdad de oportunidades, así como la promoción del cuidado del medio ambiente.

PROGRAMAS:

1. CAMPAÑA DE FORMACIÓN

a. Formación de Delegaciones Estatales
b. Integración de cuadros.
c. Credencialización.

2. CAMPAÑA DE FORMACIÓN POLÍTICA

a. Curso de Liderazgo.
b. Curso sobre Democracia Participativa.
c. Seminario de Participación Ciudadana.
d. Seminario sobre Cultura Democrática.

ANEXO DOS

3. CAPACITACIÓN EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN

a. Estrategia política digital
b. Las redes sociales en política
c. Las redes sociales en campaña
d. Plataformas de comunicación
e. Participación ciudadana en redes sociales

4. ELABORACIÓN DE PROPUESTAS PARA UNA EL DESARROLLO DE LA POLÍTICA DIGITAL DE MÉXICO.

a. Foro de discusión de propuestas.
b. Comentar y consensuar nuestras propuestas con los diferentes sectores sociales.

5. CAMPAÑA DE INFORMACIÓN Y DIFUSIÓN.

a. Publicidad
b. Boletín semanal
c. Página de Internet
d. Redes sociales
e. Videos
f. Eventos especiales

6. GENERACIÓN DE UNA CORRIENTE DE OPINIÓN PÚBLICA, MEDIANTE CAMPAÑAS TEMÁTICAS EN REDES SOCIALES.

7. CELEBRACIÓN DE FOROS LOCALES Y REGIONALES PARA PROMOVER LA PARTICIPACIÓN

ANEXO DOS

8. MANTENER EN FORMA PERMANENTE RELACIONES CON LOS GRUPOS Y ASOCIACIONES QUE TENGAN LOS MISMOS OBJETIVOS.

9. PARTICIPACIÓN CONFORME A NUESTRA NATURALEZA EN LOS PROCESOS ELECTORALES LOCALES Y FEDERALES EN NUESTRO PAÍS.

a. Presentación de candidaturas en procesos electorales federales mediante acuerdos de participación con un partido político, en caso de que así lo apruebe el Consejo Directivo Nacional y/o la Asamblea General.
b. Seguimiento en los medios de comunicación de las Jornadas electorales.
c. Orientación a la opinión pública sobre los candidatos, las plataformas de los partidos políticos y el desarrollo de los procesos electorales.

PRESIDENTE **SECRETARIO**

ANEXO DOS

ESTATUTOS DE ES MOMENTO DE MÉXICO A.C.

CAPÍTULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES.

Artículo 1.- El presente Estatuto rige la asociación civil formada en los términos del acta de su asamblea constitutiva de fecha 2011. Las asociación denominada "Es Momento de México", denominación que irá seguida de las palabras Asociación Civil o de su abreviatura "A.C.", misma que los artículos sucesivos se designará como la Asociación.

Artículo 2.- La duración de la Asociación será de noventa y nueve años.

Artículo 3.- La Asociación es de carácter nacional, tienen su domicilio en el Distrito Federal, y cuenta con filiales en todos los estados del país.

Artículo 4.- La Asociación es mexicana, por lo que establece que: ¡Todo extranjero que en el acto de la constitución o en cualquier tiempo ulterior adquiera un interés o participación social en la Asociación se considerará por ese simple hecho como mexicano, respecto de los bienes, derechos, concesiones, participaciones o intereses de que sea titular la asociación o bien de los derechos y obligaciones que deriven de los contratos en que sea parte la propia Asociación con autoridades mexicanas, y conviene en no invocar como mismo la protección de su gobierno, bajo la pena, en caso contrario, de perder en beneficio de la nación las participaciones sociales que hubiera adquirido!

CAPÍTULO SEGUNDO DEL OBJETO Y LOS FINES SOCIALES.

Artículo 5.- La Asociación, es una asociación no lucrativa, cuya meta es: Promover el intercambio de ideas, propuestas e iniciativas para crear una conciencia ciudadana que fomente la participación activa en temas de interés nacional y propicie mejores condiciones de desarrollo económico, salud, educación, seguridad y justicia social; así como

consolidar una asociación incluyente, donde la suma de voluntades políticas se conviertan en acuerdos que permitan el desarrollo del país volviéndolo más competitivo, sustentable, justo y seguro que garantice una mejor calidad de vida para todos los mexicanos.

Artículo 6.- Los objetivos de la Asociación son los siguientes.

1. Fomentar una consciencia ciudadana de participación activa en difusión y cooperación en causas como justicia, igualdad social y defensa de la legalidad que conlleve a un México más incluyente, participativo y deliberativo.
2. Organizar y coordinar espacios de participación ciudadana donde se de un intercambio eficaz de ideas que permitan promover, analizar y discutir los temas de coyuntura nacional, estatal y local, a través de eventos, foros y debates.
3. Difundir en redes sociales y medios de comunicación en todo el país, temas que transforman y generan conciencia sobre las condiciones de desarrollo y gobernabilidad.
4. Promoción constante de reuniones informales con líderes de opinión, profesionales en temas de interés nacional, estatal y local, otras organizaciones y/o ciudadanos comprometidos con el desarrollo de su comunidad.
5. Establecer vínculos con cámaras empresariales, organismos no gubernamentales, universidades, gobiernos de los diferentes niveles, asociaciones académicas y otros grupos o asociaciones con intereses afines a la Asociación con el propósito de cooperación e intercambio.
6. Promotores activos de programas y acciones que vayan en busca de un beneficio para la sociedad mexicana.
7. Impulsar el desarrollo ideológico y político de los mexicanos, fomentando la cultura y el debate incentivando una mayor participación cívica en los procesos democráticos.
8. Generar condiciones que permitan la constante integración de ciudadanos afines a las actividades de la Asociación.
9. Buscar asistir y participar activamente en eventos gubernamentales en los que se discutan temas, propuestas e iniciativas de interés nacional o local.

10. Crear redes ciudadanas de apoyo a causas que busquen generar una mejor calidad de vida.
11. Sumar voluntades políticas para generar acuerdos plurales e incluyentes que permitan un mejor desarrollo volviendo al país competitivo, sustentable, justo y seguro.
12. Aportar un alto nivel de discusión política en el país, mediante la difusión en medios de comunicación, estudios, investigaciones y campañas que ayuden a evolucionar la cultura democrática del país.
13. Identificar líderes naturales, intelectuales y voceros de la opinión pública en todos los ámbitos.
14. Formular propuestas e iniciativas que den respuesta a problemas en los tres órdenes de gobierno.
15. Convocar estudiantes, líderes de opinión y sociedad en general para la elaboración de propuestas que den solución a problemáticas en el país.
16. Otorgar reconocimiento a los ciudadanos que contribuyan el desarrollo de su comunidad.
17. Incentivar la participación de los jóvenes en la vida democrática del país.
18. Mantener y fortalecer los vínculos de cooperación con las filiales de la Asociación.

Artículo 7.- Para el buen funcionamiento de la Asociación, ésta puede:

1. Impartir y recibir toda clase de servicios de consultoría y asesoramiento a, o de, personas físicas y morales.
2. Recibir aportaciones, contribuciones, donativos, subsidios o cualesquiera otros apoyos en efectivo, títulos, bienes, derechos o servicios.
3. Comprar, vender, arrendar, enajenar, administrar y en general negociar en cualquier forma con los bienes que integran su patrimonio, dentro de las limitaciones establecidas por su propio objeto y por la ley.
4. Registrar, enajenar, ceder y disponer en cualquier otra forma de derechos de autor.
5. Realizar todos los actos, convenios y contratos que directa o indirectamente permitan la realización de los fines anteriores.

Artículo 8.- Para el cumplimiento de los objetivos y los fines sociales mencionados en los anteriores artículos la Asociación puede actuar por si misma o conjuntamente con las personas físicas o morales que estime conveniente, pudiendo ser estar públicas, privadas o sociales.

CAPÍTULO TERCERO LAS FILIALES DE LA ASOCIACIÓN NACIONAL.

Artículo 9.- Para el debido cumplimiento de metas y objetivos la Asociación cuenta con filiales en todos los estados del territorio nacional.

Las filiales en los estados del territorio nacional se denominan Es Momento de México seguida del nombre de la entidad federativa, adicionándoles el determinativo de asociación civil o A.C.

Artículo 10.- El funcionamiento de las filiales para su organización y desarrollo debe coincidir con el de la asociación nacional.

CAPÍTULO CUARTO DE LOS ASOCIADOS.

Artículo 11.- Tienen carácter de asociados quienes firmaron el acta constitutiva de la asociación y las personas físicas que posteriormente sean admitidas con ese carácter.

Artículo 12.- Para adquirir el carácter de asociado se requiere:

1. Tener la nacionalidad mexicana.
2. Ser ciudadano en pleno goce de sus derechos.
3. Ser afín a la ideología de la Asociación.

Articulo 13.- Procedimiento de afiliación

1. Ciudadano que solicite, en su condición de ciudadano mexicano en pleno goce de sus derechos político electorales con credencial para votar vigente expedida por el Instituto Federal Electoral y que solicite de forma voluntaria individual y personal, sin ser discriminados y otorgándosele toda la información respectiva para su afiliación a la asociación.

2. Cada delegación estatal de la asociación tendrá establece las instancias correspondientes de afiliación y registro a la AP. Se hará acompañar del formato de afiliación donde deberá contener r los siguientes datos del afiliado (a): apellido paterno, apellido materno y nombre(s); domicilio completo (calle, número, colonia y entidad federativa); clave de elector y firma autógrafa.

Artículo 14.- La calidad de asociado se pierde por las siguientes causas.

1. Por renuncia o retiro voluntario.
2. Por inasistencia, sin causa justificada a más de cinco reuniones de trabajo consecutivas. Para perder la calidad de asociado por esta causa será necesario del previo conocimiento y dictamen de la asamblea general en sesión extraordinaria.
3. Por cambio de nacionalidad o pérdida de la calidad de ciudadano.
4. Por consideración de los miembros fundadores.

Artículo 15.- La Asociación tiene cuatros tipos de asociados o miembros: fundadores, ordinarios, adherentes y honorarios.

1. Los miembros fundadores son aquellos que firmaron el acta constitutiva de la asociación.
2. Los miembros ordinarios son aquellos que la asamblea general en sesión extraordinaria admite, con todos los derechos y obligaciones inherentes a la calidad de asociado conforme al presente estatuto, las leyes y la normatividad aplicables. Estos asociados ingresan a la Asociación en ceremonia solemne y

fungen como representantes con carácter de presidente de la asociación en la entidad federativa en la que radican.
3. Los miembros adherentes serán todas aquellas personas que participen activamente en la Asociación coadyuvando a las labores de los miembros ordinarios y manifestando explícitamente su afinidad a la Asociación.
4. Los miembros honorarios son aquellos a quienes la Asociación otorga tal carácter tomando en consideración sus méritos en el ámbito político, académico o social, designación que solo puede ser concedida por la asamblea general en sesión extraordinaria.

Artículo 16.- Son obligaciones de los asociados o miembros de la Asociación:

1. Pugnar por la aplicación y el cumplimento del estatuto de la asociación. En el caso de los miembros honorarios cumplir con el estatuto de la asociación.
2. Desempeñar las comisiones que se le confieren con todo su empeño y capacidad.
3. Contribuir con su esfuerzo personal a la realización de los objetivos y fines de la asociación.
4. Asistir a las sesiones de la asamblea general convocadas por el consejo directivo de la asociación, de acuerdo a la categoría de los asociados.
5. Promover y orientar la adhesión de nuevos miembros dentro del país.
6. Cubrir oportunamente las cuotas anuales ordinarias y extraordinarias que acuerde la asamblea general en sesión ordinaria.
7. Dar a los demás miembros de la asociación un trato respetuoso en la convivencia y en el debate de los asuntos puestos a su consideración.

Artículo 17.- Son derechos de los miembros de la asociación:

1. Gozar de los servicios que presta la asociación.
2. Recibir el reconocimiento formal y escrito de sus servicio a la asociación y que estos le sean acreditados cuando así lo solicite.
3. Participar en las sesiones ordinarias, extraordinarias y especiales de la asamblea general de acuerdo a su categoría de asociados.

4. Votar en las sesiones de la asamblea general de acuerdo a su categoría.
5. Presentar iniciativas, proyectos o proporciones para el desarrollo de las actividades de la asociación, señaladas en este estatuto.
6. Capacitación formal en temas que coadyuven al desarrollo de cada miembro y al ejercicio adecuado de sus funciones.

CAPÍTULO QUINTO DE LAS SESIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS.

Artículo 18.- La Asamblea General es el órgano supremo de la asociación. Las sesiones de la asamblea general pueden ser ordinarias, extraordinarias o especiales. Las sesiones ordinarias se celebran en cualquier día dentro de los primeros 6 meses del ejercicio anual y las extraordinarias en cualquier día del año por convocatoria expresa del consejo directivo.

Artículo 19.- La Asamblea General en sesión ordinaria conoce:

1. De los informes del consejo directivo.
2. De la discusión, aprobación y en su caso modificación del balance general anual.
3. De otros asuntos que sean llevados a consideración por el consejo directivo.

Artículo 20.- Todos los demás asuntos que no estén comprendidos en la enumeración del artículo anterior salvo que en otros artículos se especifique, son competencia de la asamblea general en sesión extraordinaria.

Artículo 21.- La Asamblea General en sesión especial conoce de aquellos asuntos que interesan a los miembros honorarios de la asociación.

Articulo 22.- El régimen de la Asamblea General en sesiones ordinarias, extraordinarias y especiales es el siguiente:

1. Las convocatorias a la asamblea general deben ser hechas por el consejo directivo, al menos con 24 horas de anticipación, cuando estimen necesario convocarlas o cuando se requiera, haciendo

constar de dicha convocatoria que para el caso de que no exista el quórum requerido por el presente estatuto, la propia convocatoria tendrá efectos de segunda convocatoria para que la sesión de la asamblea general tenga verificativo 30 minutos después. Las convocatorias se pueden realizar de manera personal ya sea vía telefónica o por algún medio electrónico confirmando la recepción.

2. Los miembros deben concurrir personalmente a las sesiones de la asamblea general y solo en caso excepcionales podrá concurrir un representante debidamente acreditado.
3. Para que la Asamblea General se considere válidamente instalada, debe convocarse de acuerdo con lo que establece el presente estatuto, al consejo directivo y miembros ordinarios.
4. La Asamblea General se considerará legalmente instalada y resoluciones serán válidas siempre que se cuente:
   A) Si se trata de sesiones ordinarias de la Asamblea General, en primera convocatoria con la asistencia del 51% de sus miembros, y en segunda convocatoria con el número de asociados que estén presentes.
   B) Si se trata de Asamblea General en sesión extraordinaria, en primer convocatoria con la asistencia del 51% de sus miembros, y en segunda convocatoria con el número de miembros que estén presentes.
5. Cada miembro fundador y ordinario, gozará de un voto en las sesiones de la Asamblea General. Los acuerdos se toman por la mayoría de los votos presentes.
6. Los asociados honorarios tienen voz pero no voto en las sesiones de la Asamblea General.
7. De cada sesión de la Asamblea General se debe de levantar acta, que debe ser asentada en el libro que al efecto lleva la asociación, debiendo contener la fecha, hora y lugar de la reunión, los nombres de los asociados y el desarrollo de la misma.

CAPITULO SEXTO DEL CONSEJO DIRECTIVO.

Artículo 23.- Para la ejecución de los acuerdos de la Asamblea General y la conducción de las actividades de la Asociación, esta cuenta con un

Presidente Nacional, un Secretario General y un Tesorero, así como las áreas que crean necesarias para su óptimo desarrollo.

Articulo 24.- El Presidente Nacional será elegido por los miembros fundadores de la Asociación designados en la sesión de la Asamblea General en sesión extraordinaria y durarán en su cargo cuatro años. El Presidente Nacional del consejo directivo de la Asociación debe rendir formal protesta ante la Asamblea General en la misma sesión en que sea designado. En el caso de que se presente la renuncia anticipada de dicho Presidente debe ser por voluntad propia.

Para ser Presidente de la Asociación es necesario:

I.- Ser ciudadano mexicano por nacimiento, estar en pleno uso de sus derechos y tener cuando menos treinta años de edad;
II.- Haber sido miembro o ser miembro activo
de Es Momento de México;
III.- Destacar a nivel nacional como líder social, tener experiencia en foros de participación ciudadana, estar informado sobre el acontecer nacional y ser un verdadero líder de opinión en redes sociales.
IV.- Escribir o haber escrito notas de opinión en algún medio informativo.

Artículo 25.- Los representantes de la Asociación en las entidades federativas tendrán carácter de miembros ordinarios, mismos que serán nombrados por el Presidente Nacional de este consejo, nombramientos que se deben de hacer en conocimiento de la Asamblea General en sesión extraordinaria y duran en su cargo mientras el Presidente Nacional lo considere necesario.

Artículo 26.- El consejo directivo sesionará en la fecha, hora y lugar que determine el mismo, para determinar y dar seguimiento a los planes de trabajo y a los demás asuntos de carácter general de la asociación que involucre a las diversas áreas de la misma.

Artículo 27.- Es facultad del Presidente Nacional del consejo directivo:

1. Presentar los informes del consejo directivo a la Asamblea General en sesión ordinaria.
2. Coordinar la ejecución de los acuerdos de la Asamblea General.

3. Dirigir las actividades de la Asociación de acuerdo con el estatuto para la realización de los objetivos y fines definidos en el mismo.
4. Organizar, coordinar y dirigir todas las actividades de la asociación para el buen desempeño de la misma.
5. Expedir los reglamentos que se consideren necesarios, mismos que deberán ser aprobados por la asamblea general en sesión extraordinaria.
6. Nombrar funcionarios, apoderados, representantes y empleados de la asociación, así como asignarles las remuneraciones y prestaciones correspondientes.
7. Convocar a la Asamblea General a sesiones ordinarias, extraordinarias y especiales.
8. Ejercer la representación de la asociación en los términos de este estatuto.
9. Expedir normas, acuerdos, bases, instructivos, circulares y manuales de la Asociación.

Artículo 28.- El secretario general será elegido por el Presidente Nacional de la Asociación designado en la sesión de la Asamblea General en sesión extraordinaria y durarán en su cargo cuatro años. El Secretario General del consejo directivo de la Asociación debe rendir formal protesta ante la Asamblea General en la misma sesión en que sea designado. En el caso de que se presente la renuncia anticipada de dicho secretario debe ser por voluntad propia.

Articulo 29.- Para ser secretario general del consejo directivo es necesario:

1. Ser mexicano por nacimiento, ciudadano en pleno uso de sus derechos y tener cuando menos veinticinco años de edad cumplidos el día de su designación.
2. Mostrar ideología a fin a la Asociación.
3. Haber destacado en el ámbito nacional y local.

Articulo 30.- Son Facultades del Secretario General de la Asociación:

I.- Coadyuvar en la difusión de iniciativas y actividades de la asociación.
II.- Plantear propuestas básicas para el programa anual de actividades;

III.- Reclutar más ciudadanos a las filas de la asociación y llevar el registro nacional de afiliados;
IV.- Proponer nuevos integrantes de la asociación a la asamblea como miembros honorarios.
V.- Informar de sus actividades a la Asamblea General y al Presidente de la Mesa Directiva cada vez que éstos lo soliciten.

Artículo 31.- Las facultades que se confieren en este estatuto conforme a los artículos aplicables del código civil para el Distrito Federal, se entienden conferidos en los términos de sus correlativos de los demás códigos civiles de los estados. En el ejercicio de su representación legal el secretario general del consejo directivo tendrán las siguientes facultades:

1. Poder general para pleitos y cobranzas, con todas las facultades generales y aún las especiales que de acuerdo con la ley requieren clausula especial en los términos del párrafo primero del artículo 2554 y del artículo 2587 del código civil para el distrito federal. De manera enunciativa y no de limitativas se mencionan entre otras facultades las siguientes.
   A) Para intentar y desistirse de toda clase de procedimientos, inclusive amparo.
   B) Para transigir.
   C) Para comprometer a en árbitros.
   D) Para absolver y articular posiciones.
   E) Para recusar.
   F) Para hacer sesión de vienes.
   G) Para recibir pagos.
   H) Para presentar denuncias y querellas en materia penal y para desistirse de ellas cuando lo permita la ley.
2. El poder a que alude el inciso anterior, se ejercerá ante particulares, y ante toda clase de autoridades. Administrativas o judiciales, inclusive de carácter federal y penal y ante las juntas de conciliación y arbitraje, locales o federales y autoridades del trabajo. Se otorga a los secretarios generales del consejo directivo facultades expresas para realizar funciones y actos de administración para los efectos previstos en la ley federal del trabajo específicamente las fracciones primera, segunda y tercera del artículo 692 de la ley federal del trabajo, en concordancia con

los artículo 786 y 876 de la misma ley y cualquier otro ordenamiento, para lo cual queda expresamente facultado para absolver y articular posiciones en nombre de la sociedad, conciliar, transigir, formular convenios, presentar denuncias y querellas, desistirse de toda clase de juicios y recursos aún el amparo, representar a la sociedad entre la clase de autoridades ya sean judiciales, administrativas o cualesquiera otras que se aboquen al conocimiento de conflictos laborales.

3. Poder general para actos de administración en los términos del párrafo segundo del citado artículo 2554 del código civil.
4. Poder general para actos de dominio, de acuerdo con el párrafo tercero del mismo artículo del código civil, con la delimitación de que para enajenar y grabar bienes inmuebles, deberá obtener la autorización de la Asamblea General en sesión extraordinaria de asociados.
5. Poder para otorgar, suscribir, avalar y endosar títulos de crédito, en los términos del artículo 9 de la ley general de títulos y operaciones de crédito, así como para verificar toda clase de operaciones bancarias y de comercia y abrir y cerrar cuentas en los bancos.
6. Facultad para sustituir este poder en todo o en parte, para otorgar poderes generales o especial, para revocar poderes, para delegar sus facultades en comités o delegados.
7. Facultad para substituir la representación patronal en que se refiere el artículo 11 de la Ley federal del trabajo.
8. Redactar las actas de las sesiones de la asamblea general de la asociación que deban constar en esa forma, sometiéndolas primero a la consideración del consejo directivo y posteriormente a la Asamblea General en la sesión correspondiente.
9. Mantener actualizado el libro de actas de las sesiones de la asamblea general de asociados.
10. Firmar las actas de la Asamblea general de la asociación.
11. Redactar para su aprobación en los términos del presente estatuto el orden del día, listas de asistencia y preparar la documentación inherente a las reuniones de la Asamblea General.

Artículo 32.- Son facultades y obligaciones del tesorero:

1. Administrar los bienes, fondos y recursos financieros puestos a disposición de la asociación, en coordinación con el consejo directivo.
2. Cumplir las obligaciones generales y particulares que le corresponden en su carácter de miembro de consejo directivo de la Asociación y de acuerdo con el presente estatuto.
3. Verificar que exista documentación comprobatoria de los ingresos y egresos de la Asociación.
4. Llevar la contabilidad y programación financiera de la asociación.
5. Presentar a los secretarios generales del consejo directivo los estados patrimonial y presupuestal de la asociación cuantas veces sea requerida, así como un informe mensual sobre el manejo de fondos y saldo actual de la Asociación.
6. Supervisar el debido apego normativo de los egresos de la asociación, así como vigilar que este actualizado el inventario de bienes muebles e inmuebles de la misma.
7. Presentar el informe patrimonial y presupuestal de la asociación, a través de los informes que presenten los secretarios generales del consejo directivo, a la asamblea general en sesión ordinaria de asociados.
8. Recibir, en nombre de la asociaciones, las cuotas y donativos, expidiendo la documentación comprobatoria correspondiente.
9. Las demás que acuerde la asamblea general y los secretarios generales del consejo directivo, debiendo informarles del resultado oportunamente.

CAPITULO SÉPTIMO DEL PATRIMONIO, CAPITAL Y EJERCICIOS SOCIALES DE LA ASOCIACIÓN.

Artículo 33.- El patrimonio de la asociación se formará con el conjunto de bienes, derechos, valores, y demás que se reciban por aportación, donación, legado, herencia, o por cualquier otro título y por el producto de los bienes y servicios que la Asociación produzca.

Artículo 34.- La Asociación representará su capital mediante certificados que representen las aportaciones de sus asociados, los cuales no darán por si mismo, derecho alguno a sus titulares en el

gobierno y toma de decisiones de la Asociación, y se regirán en todo por las disposiciones de este estatuto.

Artículo 35.- Los ejercicios fiscales comienzan el día 1 de enero y terminan el día 31 de diciembre de cada año.

CAPITULO OCTAVO DE LA DISOLUCIÓN DE LA ASOCIACIÓN

Artículo 36.- La Asociación puede disolverse:

1. Por consentimiento de la asamblea general en sesión extraordinaria convocada para tal fin.
2. Por haber concluido el término fijado para su duración.
3. Por no estar en condiciones de cumplir con el objeto y los fines para los que fue fundada.
4. Por resolución dictada por la autoridad competente.

Artículo 37.- Para el caso de la disolución de la Asociación, la Asamblea General en sesión extraordinaria a propuesta de los secretarios generales del consejo directivo, procederán a nombrar a uno o varios liquidadores, quienes levantarán el inventario y pagarán los compromisos sociales de la Asociación.

CAPITULO NOVENO DE LAS MODIFICACIONES A ESTE ESTATUTO.

Artículo 38.- Este estatuto solamente podrá ser modificado a petición de los secretarios generales en la Asamblea General en sesión extraordinaria convocado expresamente para ese objeto. Las modificaciones que se realicen entraran en vigencia a partir del momento en que formalmente sean aprobadas por la Asamblea General, independientemente por la protocolización correspondiente que se lleve a cabo.

ANEXO TRES

ANÁLISIS SOBRE EL CUMPLIMIENTO CONSTITUCIONAL Y LEGAL DE LA DECLARACIÓN DE PRINCIPIOS DE LA ASOCIACIÓN DENOMINADA "ES MOMENTO DE MÉXICO, A.C."

DOCUMENTO	DECLARACIÓN DE PRINCIPIOS	OBSERVACIONES
"INSTRUCTIVO QUE DEBERÁ OBSERVARSE PARA LA OBTENCIÓN DEL REGISTRO COMO AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL EN EL AÑO 2017, ASÍ COMO DIVERSAS DISPOSICIONES RELATIVAS A LA REVISIÓN DE LOS REQUISITOS QUE SE DEBEN CUMPLIR PARA DICHO FIN". V. Del contenido de los Documentos Básicos 15. En virtud de que la legislación vigente no establece el contenido de los documentos básicos de las Agrupaciones Políticas, de una interpretación sistemática y funcional del texto de los artículos 9, primer párrafo, y 33, párrafo segundo, de la Constitución; 20; 21, párrafos 1 y 4; 22, párrafos 1, inciso b) y 7; y 78, párrafo 2, de la LGPP, en relación con lo establecido por la H. Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en la sentencia emitida en el Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano identificado con el número de expediente SUP-JDC-414/2008, se desprende que los documentos básicos de las Agrupaciones Políticas deberán cumplir al menos con los requisitos siguientes: a) Declaración de Principios.- Deberá contener los principios ideológicos que postula y distinguen a la Agrupación Política; así como la obligación de conducir sus actividades por medios pacíficos y por la vía democrática;	Texto íntegro.	Cumple parcialmente. Se omite señalar la obligación de conducir sus actividades por medios pacíficos y democráticos.

ANEXO TRES

ANÁLISIS SOBRE EL CUMPLIMIENTO CONSTITUCIONAL Y LEGAL DEL PROGRAMA DE ACCIÓN DE LA ASOCIACIÓN DENOMINADA "ES MOMENTO DE MÉXICO "

DOCUMENTO	PROGRAMA DE ACCIÓN	OBSERVACIONES
"INSTRUCTIVO QUE DEBERÁ OBSERVARSE PARA LA OBTENCIÓN DEL REGISTRO COMO AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL EN EL AÑO 2017, ASÍ COMO DIVERSAS DISPOSICIONES RELATIVAS A LA REVISIÓN DE LOS REQUISITOS QUE SE DEBEN CUMPLIR PARA DICHO FIN". V. Del contenido de los Documentos Básicos 15. En virtud de que la legislación vigente no establece el contenido de los documentos básicos de las Agrupaciones Políticas, de una interpretación sistemática y funcional del texto de los artículos 9, primer párrafo, y 33, párrafo segundo, de la Constitución; 20; 21, párrafos 1 y 4; 22, párrafos 1, inciso b) y 7; y 78, párrafo 2, de la LGPP, en relación con lo establecido por la H. Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en la sentencia emitida en el Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano identificado con el número de expediente SUP-JDC-414/2008, se desprende que los documentos básicos de las Agrupaciones Políticas deberán cumplir al menos con los requisitos siguientes: b) Programa de Acción.-Deberá establecer las medidas para alcanzar los objetivos de la Agrupación Política;	Texto íntegro.	Cumple.

ANEXO TRES

ANÁLISIS SOBRE EL CUMPLIMIENTO CONSTITUCIONAL Y LEGAL DE LOS ESTATUTOS DE LA ASOCIACIÓN DENOMINADA "ES MOMENTO DE MÉXICO"

DOCUMENTO	ESTATUTOS	OBSERVACIONES
"INSTRUCTIVO QUE DEBERÁ OBSERVARSE PARA LA OBTENCIÓN DEL REGISTRO COMO AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL EN EL AÑO 2017, ASÍ COMO DIVERSAS DISPOSICIONES RELATIVAS A LA REVISIÓN DE LOS REQUISITOS QUE SE DEBEN CUMPLIR PARA DICHO FIN". V. Del contenido de los Documentos Básicos 15. En virtud de que la legislación vigente no establece el contenido de los documentos básicos de las Agrupaciones Políticas, de una interpretación sistemática y funcional del texto de los artículos 9, primer párrafo, y 33, párrafo segundo, de la Constitución; 20; 21, párrafos 1 y 4; 22, párrafos 1, inciso b) y 7; y 78, párrafo 2, de la LGPP, en relación con lo establecido por la H. Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en la sentencia emitida en el Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano identificado con el número de expediente SUP-JDC-414/2008, se desprende que los documentos básicos de las Agrupaciones Políticas deberán cumplir al menos con los requisitos siguientes: c) Estatutos.- Deberán contener: c.1) La denominación de la Agrupación Política; c.2) En su caso, la descripción del emblema y los colores que caracterizan a la Agrupación Política;	Texto íntegro	Cumple parcialmente.

ANEXO TRES

ANÁLISIS SOBRE EL CUMPLIMIENTO CONSTITUCIONAL Y LEGAL DE LOS ESTATUTOS DE LA ASOCIACIÓN DENOMINADA "ES MOMENTO DE MÉXICO"		
DOCUMENTO	**ESTATUTOS**	**OBSERVACIONES**
c.3) Los procedimientos para la afiliación individual, libre y pacífica de sus integrantes, así como sus derechos, entre los cuales deberán encontrarse: el derecho de participación o equidad, el derecho a no ser discriminados, a obtener información de la agrupación y a la libre manifestación de sus ideas;		
c.4) La integración de sus órganos directivos, entre los cuales deberá contar al menos con un Comité Ejecutivo Nacional o equivalente y un órgano de finanzas, pudiendo ser el propio Comité Ejecutivo Nacional o alguno de sus integrantes, el responsable de la presentación de los informes a que se refiere el artículo 22, párrafo 7 de la LGPP;		
c.5) Las funciones, facultades y obligaciones de sus órganos directivos, así como los procedimientos para su designación, elección o renovación, y los períodos que durarán en el mandato;		
c.6) Las formalidades que deberán cubrirse para la emisión de la convocatoria a las sesiones de todos sus órganos directivos, tales como los plazos para su expedición, los requisitos que deberá contener (entre ellos el orden del día), la		

ANEXO TRES

ANÁLISIS SOBRE EL CUMPLIMIENTO CONSTITUCIONAL Y LEGAL DE LOS ESTATUTOS DE LA ASOCIACIÓN DENOMINADA "ES MOMENTO DE MÉXICO"

DOCUMENTO	ESTATUTOS	OBSERVACIONES
forma y plazo en que deberá hacerse del conocimiento de los afiliados, así como los órganos o funcionarios facultados para realizarla; y c.7) El quórum para la celebración de las sesiones de cada uno de sus órganos, el tipo de sesiones que habrán de celebrar (ordinaria, extraordinaria o especial), incluyendo el tipo de asuntos que deberán tratarse en cada una de ellas, así como las mayorías o demás formalidades, en su caso, mediante las cuales deberán resolverse los asuntos previstos en el orden del día.		

INE/CG118/2017

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL SOBRE LA SOLICITUD DE REGISTRO COMO AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL DE LA ASOCIACIÓN DE CIUDADANOS DENOMINADA "LA META ES UN MÉXICO BLANCO, A.C."

A N T E C E D E N T E S

I. El veintisiete de enero de dos mil dieciséis, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, aprobó el Acuerdo INE/CG37/2016 por el que se expide el Instructivo que deberá *observarse para la obtención del registro como* Agrupación Política Nacional en el año 2017, así como diversas disposiciones relativas a la revisión de los requisitos que se deben cumplir para dicho fin, mismo que en adelante se denominará como "EL INSTRUCTIVO".

II. El treinta y uno de enero de dos mil diecisiete, ante la Dirección de Partidos Políticos y Financiamiento de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos de este Instituto, la asociación denominada "La Meta es un México Blanco A.C.", presentó su solicitud de registro como Agrupación Política Nacional.

III. Con fecha primero de febrero de dos mil diecisiete, en las oficinas de la Dirección de Partidos Políticos y Financiamiento, y ante la presencia de la Ciudadana Aischa Vallejo Utrilla, Representante Legal de la referida asociación, se llevó a cabo la verificación de la documentación presentada por la misma.

IV. Con fecha nueve de febrero de dos mil diecisiete, la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, mediante oficio INE/DEPPP/DE/DPPF/0375/2017, comunicó a la asociación La Meta es un México Blanco A.C., las omisiones detectadas en la documentación presentada, otorgándole un plazo de cinco días para expresar lo que a su derecho conviniera.

V. El veinticuatro de febrero de dos mil diecisiete, la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, mediante oficios número INE/DEPPP/DE/DPPF/0506/2017, INE/DEPPP/DE/DPPF/0507/2017, INE/DEPPP/DE/DPPF/0498/2017, INE/DEPPP/DE/DPPF/0501/2017, INE/DEPPP/DE/DPPF/0517/2017, INE/DEPPP/DE/DPPF/0514/2017, INE/DEPPP/DE/DPPF/0531/2017, solicitó a los Vocales Ejecutivos de las Juntas Locales de este Instituto en: Campeche, Durango, Hidalgo, México, Morelos, Oaxaca y Veracruz, respectivamente, que certificaran la existencia y funcionamiento, dentro de sus correspondientes demarcaciones geográficas, de las sedes delegacionales a que hace referencia la asociación solicitante.

VI. Con fecha veinticuatro de febrero de dos mil diecisiete, el Consejo General del Instituto, en sesión extraordinaria, conoció del informe que da cuenta del número total de solicitudes presentadas por las asociaciones interesadas en obtener su registro como Agrupación Política Nacional, por lo que en dicha fecha se tuvo por constituida la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos como Comisión Examinadora de tales solicitudes y comenzó a correr el plazo de sesenta días naturales con que cuenta para dictar la resolución conducente.

VII. Con fecha dos de marzo de dos mil diecisiete, la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, mediante oficio número INE/DEPPP/DE/DPPF/0616/2017, comunicó a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores que las listas de afiliados de la asociación de ciudadanos La Meta es un México Blanco A.C. se encontraban disponibles en el Sistema de Afiliados a Asociaciones Políticas Nacionales, a fin de verificar si los ciudadanos enlistados se encontraban inscritos en el Padrón Electoral.

VIII. Los Vocales Ejecutivos de las correspondientes Juntas Locales, mediante oficios número INE/JL-CAMP/VS/088/2017, INE/VS/0261/2017, INE/JLE/HGO/VS/0278/2017, INE-JLE-MEX/VE/0522/2017, INE/JLE/MOR/VS/081/17, INE/JLE/VE/0247/2017, INE/JLE-VER/0513/2017, respectivamente, recibidos entre el diez y el veintidós de marzo de dos mil diecisiete, remitieron las respectivas actas circunstanciadas, en respuesta a la solicitud que la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos les formuló, según consta en el antecedente V de la presente Resolución.

IX. El diez de abril de dos mil diecisiete, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, mediante oficio número INE/DERFE/STN/9566/2017, envió a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos el resultado de la verificación a que se hace referencia en el antecedente VII de este instrumento.

X. El diecisiete de abril de dos mil diecisiete, la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos, en su carácter de Comisión Examinadora de las solicitudes de registro como Agrupación Política Nacional, aprobó el Proyecto de Resolución respectivo.

XI. Mediante oficio INE/CE/MABM/CPPP/046/2017 de fecha diecisiete de abril de dos mil diecisiete, el Presidente de la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos, remitió el presente proyecto al Secretario Ejecutivo de este Instituto a efecto de someterlo a consideración de este Consejo General, y

C O N S I D E R A N D O

Derecho de asociación

1. El derecho de asociación se encuentra consagrado en el artículo 9 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (en adelante Constitución), el cual, en su parte conducente, establece: "*No se podrá coartar el derecho de asociarse o reunirse pacíficamente con cualquier objeto lícito (...)*". Asimismo, este precepto constitucional señala que es derecho exclusivo de los ciudadanos mexicanos asociarse con el objeto de participar en los asuntos políticos del país.

2. El artículo 35, fracción III, de la Constitución, establece que es prerrogativa de los ciudadanos mexicanos: "*Asociarse individual y libremente para tomar parte en forma pacífica en los asuntos políticos del país".*

Instituto Nacional Electoral y sus atribuciones

3. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 42, párrafos, 2, 4, 6 y 8, en relación con el artículo 44, párrafo 1, inciso m), Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (en adelante LGIPE), así como en los numerales 32 y 33 de "EL INSTRUCTIVO", la Comisión de Prerrogativas y

Partidos Políticos, en su carácter de Comisión Examinadora, con el apoyo técnico de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, así como de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores y de los órganos desconcentrados del Instituto, es competente para verificar el cumplimiento de los requisitos que deben observar las asociaciones de ciudadanos interesadas en obtener el registro como Agrupación Política Nacional, así como para formular el Proyecto de Resolución correspondiente.

4. El artículo 55, párrafo 1, incisos a) y b) de la LGIPE, precisa que son atribuciones de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos *"a) Conocer de las notificaciones que formulen las organizaciones que pretendan constituirse como (…) agrupaciones políticas y realizar las actividades pertinentes";* así como *"b) Recibir las solicitudes de registro de las organizaciones de ciudadanos que hayan cumplido los requisitos establecidos en esta Ley para constituirse como (…) agrupación política, e integrar el expediente respectivo para que el Secretario Ejecutivo lo someta a la consideración del Consejo General"*.

Agrupaciones Políticas Nacionales

5. La Ley General de Partidos Políticos (en adelante LGPP) precisa en su artículo 20, párrafo 1, que las agrupaciones políticas nacionales son formas de asociación ciudadana que coadyuvan al desarrollo de la vida democrática y de la cultura política, así como a la creación de una opinión pública mejor informada.

Requisitos constitutivos de una Agrupación Política Nacional

6. El artículo 22, párrafo 1, incisos a) y b) de la LGPP, señala que para obtener el registro como Agrupación Política Nacional, quien lo solicite deberá acreditar ante este Instituto contar con los requisitos siguientes:

- Un mínimo de 5,000 afiliados en el país;
- Un órgano directivo de carácter nacional;
- Delegaciones en cuando menos 7 entidades federativas;
- Documentos básicos; y
- Una denominación distinta a cualquier otra agrupación o partido.

7. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22, párrafo 2, de la LGPP, los interesados en obtener su registro como Agrupación Política Nacional presentarán durante el mes de enero del año anterior al de la elección, junto con su solicitud de registro, la documentación con la que acrediten los requisitos anteriores y los que, en su caso, señale el Consejo General del Instituto.

8. El Consejo General de este Instituto, en "EL INSTRUCTIVO", definió y precisó los elementos documentales que las asociaciones de ciudadanos deberían presentar acompañando su solicitud de registro.

9. Para mayor claridad en la exposición, los sucesivos considerandos habrán de comprender las diferentes etapas, procedimientos y razonamientos, mediante los cuales esta autoridad analizó la documentación de la asociación solicitante para comprobar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la LGPP, así como en "EL INSTRUCTIVO" para la obtención de su registro como Agrupación Política Nacional.

Solicitud de Registro

10. La solicitud de registro de la asociación denominada "La Meta es un México Blanco A.C." fue recibida en la Dirección de Partidos Políticos y Financiamiento dependiente de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto, con fecha treinta y uno de enero de dos mil diecisiete, por lo que fue presentada dentro del plazo establecido por el artículo 22, párrafo 2 de la LGPP, así como por el numeral 6 de "EL INSTRUCTIVO".

11. Los numerales 7 y 8 de "EL INSTRUCTIVO", en su parte conducente, señalaron:

> *"7. (…)*
> *El texto de la solicitud deberá incluir lo siguiente:*
>
> *a) Denominación de la asociación interesada en obtener el registro como Agrupación Política;*
>
> *b) Nombre o nombres de su o sus representantes legales;*
>
> *c) Domicilio completo (calle, número, colonia y entidad federativa) para oír y recibir notificaciones, además de número telefónico y/o correo electrónico;*

d) Denominación preliminar de la Agrupación Política a constituirse, así como, en su caso, la descripción del emblema y el color o colores que la caractericen y diferencien de otras Agrupaciones Políticas; y

e) Firma autógrafa del representante o representantes legales.

(…)

8. La solicitud de registro deberá estar acompañada de la documentación siguiente:

a) Original o copia certificada del acta o minuta de asamblea que acredite fehacientemente la constitución de la asociación. Deberá contener, al menos: fecha, hora y lugar de celebración, nombre completo y firma de quienes intervengan en ella, nombre de la asociación, los fines de la misma y precisar que en ese acto se constituye la asociación de ciudadanos.

b) Original o copia certificada del acta o minuta de la asamblea en la que acredite fehacientemente la personalidad de quien o quienes suscriben la solicitud de registro como Agrupación Política, por parte de la asociación.

c) Manifestaciones por cada uno de al menos 5,000 afiliados, las cuales deberán presentarse y cubrir los términos establecidos en el numeral 10 del presente Instructivo.

d) Listas impresas de todos los afiliados, en términos de lo dispuesto por el numeral 12 del presente Instructivo.

e) Original o copia certificada del acta o minuta de la asamblea en la que se acredite fehacientemente que se cuenta con un órgano directivo a nivel nacional.

f) Dos comprobantes del domicilio social de la sede nacional de la asociación de ciudadanos solicitante y de cada uno de los domicilios de cuando menos siete delegaciones a nivel estatal. La documentación que se presente deberá estar invariablemente a nombre de la asociación o de sus representantes legales y podrá ser, entre otros: título de propiedad del inmueble; contrato de arrendamiento; contrato de comodato; documentación fiscal o comprobantes de pago de impuestos federales, locales o municipales; comprobante de servicio telefónico; comprobante de pago de servicio de energía eléctrica; o estados de cuenta bancaria, en los que se establezca con claridad el domicilio completo de tales sedes. En el caso de comprobantes de pago o estados de cuenta bancaria, no deberán tener una antigüedad mayor a 3 meses a la fecha de su presentación ante este Instituto.

Cabe señalar que únicamente podrá presentarse documentación respecto de un domicilio por cada entidad donde se ubiquen las delegaciones estatales y la sede nacional. De ser el caso, durante el procedimiento de revisión inicial de la

revisión de los requisitos a que se refiere el apartado VI del presente Instructivo, el Instituto requerirá a la asociación que precise el domicilio que prevalece.

g) Declaración de Principios, Programa de Acción y Estatutos que normen la vida interna de la Agrupación Política, aprobados por sus miembros, para lo cual deberá presentar un ejemplar impreso de cada uno de estos documentos, así como un disco compacto que contenga los mismos, en formato Word.

h) Emblema y colores que distinguen a la Agrupación Política en formación, mismo que deberá presentarse en forma impresa a color y en disco compacto en formato jpg, pcg o gif."

12. La asociación denominada "La Meta es un México Blanco A.C." presentó su solicitud de registro precisando lo siguiente:

a) Denominación de la asociación interesada en obtener el registro como Agrupación Política Nacional: La Meta es un México Blanco A.C.

b) Nombre o nombres de su o sus representantes legales: C. Aischa Vallejo Utrilla.

c) Domicilio completo para oír y recibir notificaciones: Félix Cuevas, N° 318, interior 24, Colonia Tlacoquemecatl, Delegación Benito Juárez, C.P. 03200; además de número telefónico y/o correo electrónico.

d) Denominación preliminar de la Agrupación Política Nacional a constituirse: México Blanco.

e) La descripción del emblema y el color o colores que la caractericen y diferencien de otras Agrupaciones Políticas:

"(…) en una primera línea tendrá la palabra "México" y en una segunda línea la palabra "Blanco", con letras de color de fondo blanco y contorno gris, y de fondo tendrá el mapa de la República Mexicana, dibujada con círculos de color verde y en la parte de abajo tendrá la frase Agrupación Política Nacional."

f) La solicitud fue presentada con firma autógrafa de la Ciudadana Aischa Vallejo Utrilla, en su carácter de Representante Legal de la Asociación.

Asimismo, la solicitud de registro se presentó acompañada, según el dicho de la propia asociación, de lo siguiente:

a) Documento con el que se pretende acreditar la constitución de la asociación de ciudadanos, consistente en: Instrumento notarial número noventa y cinco mil quinientos ochenta y nueve, expedido por el Notario Público número ciento cuatro de la Ciudad de México, de fecha dieciocho de enero de dos mil dieciséis, que consta de cuarenta y un (41) fojas útiles.

b) Documento con el que se pretende demostrar la personalidad jurídica de la Ciudadana Aischa Vallejo Utrilla, quien en su calidad de Representante Legal suscribe la solicitud de registro como Agrupación Política Nacional, consistente en: Instrumento notarial número noventa y cinco mil quinientos ochenta y nueve, expedido por el Notario Público número ciento cuatro de la Ciudad de México, de fecha dieciocho de enero de dos mil dieciséis, que consta de cuarenta y un (41) fojas útiles.

c) La cantidad de ocho mil (8,000) manifestaciones formales de afiliación, contenidas en siete (7) cajas.

d) Las listas impresas de afiliados contenidas en seiscientas cuarenta y un (641) fojas útiles.

e) Documento con el que se pretende acreditar al Órgano Directivo Nacional consistente en: Acta de la Asamblea General de la Asociación “La Meta es un México Blanco A.C.” celebrada el día tres de noviembre de dos mil dieciséis, contenida en dos (2) fojas útiles.

f) Documentos con los que se pretende acreditar la existencia de su sede nacional y siete (7) delegaciones estatales, en los estados de: Campeche, Durango, Hidalgo, México, Morelos, Oaxaca y Veracruz.

g) Documentos Básicos: Declaración de Principios, Programa de Acción y Estatutos, presentados en cuatro (4), seis (6) y veintiún (21) fojas útiles respectivamente, y en disco compacto.

h) Ejemplar impreso a color y en disco compacto del emblema de la agrupación política en formación, así como la descripción del mismo.

Dicha documentación fue depositada en siete (7) cajas, mismas que fueron selladas por el personal del Instituto responsable de la recepción y rubricadas por la representante de la asociación. Asimismo, se entregó a la asociación el correspondiente acuse de recibo, correspondiéndole el número de folio 009, en el cual se le citó para el día primero de febrero de dos mil diecisiete, con la finalidad de llevar a cabo la verificación de su documentación, de conformidad con los numerales 16 y 18 de "EL INSTRUCTIVO".

Verificación inicial de la documentación

13. Con fecha primero de febrero de dos mil diecisiete, en las oficinas de la Dirección de Partidos Políticos y Financiamiento, y ante la presencia de la C. Aischa Vallejo Utrilla, representante legal de la asociación, se abrieron las cajas donde se depositó la documentación referida en el punto anterior, a efecto de proceder a su revisión, de la que se derivó lo siguiente:

"(…) 1. Que siendo las diez horas con diez minutos del día en que se actúa, se procede a la apertura de las siete (7) cajas que contienen la solicitud de registro y sus anexos presentados por la mencionada asociación de ciudadanos. - - - - - - - -
2. Que del interior de la caja marcada con el número uno (1) de siete (7) se extrae un (1) sobre que contiene la documentación presentada por la referida asociación de ciudadanos y se procede a su apertura para verificar su contenido. - - - - - - - - -
3. Que la solicitud de registro consta de tres (3) fojas útiles y sí contiene todos y cada uno de los requisitos señalados en el punto 7 del "Instructivo que deberá observarse para la obtención de registro como Agrupación Política Nacional en el año 2017". -
4. Que a la solicitud se acompañó original del instrumento notarial número noventa y cinco mil quinientos ochenta y nueve, expedido por el Licenciado José Ignacio Sentíes Laborde, notario público número ciento cuatro de la Ciudad de México, de fecha dieciocho de enero de dos mil dieciséis, en veintitrés (23) fojas útiles con dieciocho (18) copias simples presentadas como anexo con que se pretende acreditar la constitución de la asociación solicitante, mismo documento que acredita la personalidad de quienes suscriben la solicitud, y del cual en este acto la representante solicita su devolución, entregando para su cotejo copia certificada de dicho documento misma que se agrega al expediente y en consecuencia se entrega a la representante el instrumento notarial referido. - - - - - - - - - - - - - - - - - - -
5. Que siendo las diez horas con diez minutos, del día primero de febrero de dos mil diecisiete, de las siete (7) cajas que contienen la solicitud y los anexos presentados por la asociación, se procede a extraer las manifestaciones formales de afiliación, para su contabilización. Que la asociación solicitante presentó un total de ocho mil quinientas treinta y ocho (8,538) manifestaciones formales de afiliación, las cuales ***sí*** *se encuentran ordenadas por entidad y* ***no*** *alfabéticamente y fueron presentadas conforme a las cantidades que se indican en el cuadro siguiente:- - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

Entidad	*Manifestaciones*
Aguascalientes	*1*
Campeche	*644*
Coahuila	*451*
Chiapas	*755*
Chihuahua	*63*
Ciudad de México	*399*
Durango	*56*
Guanajuato	*3*
Guerrero	*1*
Hidalgo	*746*
Jalisco	*59*
México	*1,929*
Michoacán	*30*
Morelos	*517*
Nuevo León	*326*
Oaxaca	*217*
Puebla	*242*
Querétaro	*513*
Quintana Roo	*1*
San Luis Potosí	*372*
Tabasco	*2*
Tamaulipas	*3*
Tlaxcala	*533*
Veracruz	*668*
Zacatecas	*7*
Total	*8,538*

Dichas manifestaciones formales de afiliación, se encuentran sujetas a compulsa y revisión de conformidad con lo establecido en los puntos 10, 11 y 23 del "Instructivo que deberá observarse para la obtención de registro como Agrupación Política Nacional en el año 2017".- -

*6. Que también se adjuntó a la solicitud las listas de afiliados de forma impresa constituidas por un total de dieciséis mil quinientos noventa y nueve (16,599) ciudadanos. - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

Entidad	*Documento*	*Domicilio*
1. Campeche	*Copia de recibo de luz y copia estado de cuenta de Afore.*	*Calle 63, numero 22 A Centro, Campeche, Campeche.*
2. Durango	*Copia de recibo de luz.*	*Playa Roqueta 310, CP. 34260 Playa azul y playa escondida. Las playas (F), Durango, Durango.*
3. Hidalgo	*Copia de recibo de luz y recibo de agua.*	*Av. 16 de Septiembre entre Morelos e Hidalgo, Mixquiahuala, Hidalgo. CP. 42700*
4. México	*Copia de recibo de luz, recibo telefónico y credencial para votar.*	*Juan Escutia Mz. 25, Lt. 1, esquina J. Amaro y Juan de la Barrera. Amp. Ozumbilla. Tecámac, México. CP.55760*
5. Morelos	*Copia de recibo de luz y recibo de agua.*	*Temoanchan 110 CP. 62260, Teopanzolco, Reforma Sur, Cuernavaca, Morelos.*
6. Oaxaca	*Copia de recibo de luz y credencial para votar.*	*Riveras del Atoyac 100 G, camino viejo a SN Arboleda Brenamiel U San Jacinto Amilpas, Oaxaca.*
7. Veracruz (sede nacional)	*Copia de recibo de luz y original de recibo telefónico.*	*Norte 3, 804 0, Centro Rem, Orizaba, Veracruz, C.P 94300.*

*Cabe señalar que la Sede Nacional se ubica en la misma dirección que una de sus delegaciones estatales encontrándose en el Estado de Veracruz. Así mismo, salvo la sede nacional, la documentación comprobatoria de las delegaciones estatales no se presenta a nombre de la asociación o de su representante legal. Aunado a lo anterior, respecto de la delegación en el estado de Durango, sólo se presenta un comprobante de domicilio.- - - -

Durango, solo se presenta uno de los dos comprobantes de domicilio que requiere el numeral ocho del inciso f) del Instructivo (…)" -

De la revisión anterior se levantó acta circunstanciada en dos tantos, firmada por el personal responsable de la verificación y el representante de la asociación. Un tanto se integró al expediente de la asociación y el otro se entregó al representante presente de la misma.

Requerimiento

14. De acuerdo con lo establecido en el numeral 20 de "EL INSTRUCTIVO", con fecha ocho de febrero de dos mil diecisiete, la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, mediante oficio INE/DEPPP/DE/DPPF/0375/2017, comunicó a la asociación La Meta es un México Blanco A.C., las omisiones detectadas en la documentación presentada, conforme a lo siguiente:

"(…) derivado de la verificación efectuada el día 1° de febrero de 2017 respecto de la documentación que acompaña su solicitud de registro, se detectaron las inconsistencias siguientes:
1. Con la documentación presentada no se acredita, la existencia de un Órgano Directivo Nacional;
2. La documentación presentada para la acreditación de los domicilios sociales de las delegaciones estatales en las entidades de Campeche, Durango, Hidalgo, México, Morelos y Oaxaca no se encuentran a nombre de la asociación o de su representante legal,
3. Por lo que hace a la delegación en el estado de Durango, únicamente se presentó uno de los dos comprobantes de domicilio requeridos, de acuerdo con lo establecido en el numeral ocho del inciso f) del Instructivo en cita (…)".

La asociación contaba con un plazo de cinco días hábiles para manifestar lo que a su derecho conviniera, lo cual hizo con fecha dieciséis de febrero de dos mil diecisiete, al tenor de lo siguiente:

"(…) RESPUESTA: Respecto al acta presentada al momento de la entrega se traspapeló el anexo donde se indica y establece el órgano directivo nacional. Por lo cual se adjunta al presente, el anexo en comento.
(…) RESPUESTA: Los comprobantes de domicilio presentados de las delegaciones estatales se encuentran a nombre de los delegados estatales que forman parte del órgano directivo nacional.
En el caso del estado de Hidalgo la representante Julieta González Reynoso sólo cuenta con la credencial para votar con fotografía para acreditar el domicilio; no se cuenta con ningún otro documento de servicio o título de propiedad para presentar

como comprobante de domicilio; por lo cual se anexa copia simple de la credencial en comento.
Respecto al estado de Morelos la representante C. Erika Hernández Gordillo contaba únicamente con su credencial para votar con fotografía para acreditar el domicilio por lo cual realizó cambio en el servicio paquete de video, telefonía e internet que ofrece la compañía IZZI; mismo que se anexa en copia simple al presente, junto con la copia simple de la credencial para votar de la C. Erika Hernández Gordillo.
(…) RESPUESTA: En el caso del estado de Durando la representante C. Guadalupe del Campo Sánchez, nos indica que solo presenta un comprobante de domicilio ya que al ser un inmueble de reciente adquisición no cuenta con servicios contratados, se encuentra dentro de un fraccionamiento y se le están realizando adecuaciones; por tal, se anexa copia simple de la credencial de elector (…)".

Constitución de la asociación y representación legal

15. Se analizó la documentación relativa a la constitución de la asociación, consistente en: instrumento notarial número noventa y cinco mil quinientos ochenta y nueve, expedido por el Licenciado José Ignacio Sentíes Laborde, Notario Público número ciento cuatro de la Ciudad de México, de fecha dieciocho de enero de dos mil dieciséis, en cuya página número cuatro, CLAUSULA Primera, consta a la letra:

"*(…)PRIMERA.- Las comparecientes constituyen una Asociación Civil, de conformidad con las leyes vigentes de los Estados Unidos Mexicanos, particularmente de acuerdo con las disposiciones del Título Décimo Primero del Código Civil para el Distrito Federal, cuya organización y funcionamiento se regirá por los artículos de los siguientes: (…)"* -

Como resultado de dicho análisis, debe concluirse que con tal documentación se acredita la constitución de la asociación de ciudadanos denominada " La Meta es un México Blanco A.C.", en términos de lo establecido en los numerales 8, inciso a) y 22 de "EL INSTRUCTIVO".

16. Se analizó la documentación presentada para acreditar la personalidad de la C. Aischa Vallejo Utrilla, quien como Presidenta de la asociación, suscribe la solicitud de registro como Agrupación Política Nacional, la cual consistió en: instrumento notarial número noventa y cinco mil quinientos ochenta y nueve, expedido por el Licenciado José Ignacio Sentíes Laborde, notario público número ciento cuatro de la Ciudad de México, de fecha dieciocho de enero de dos mil dieciséis, en cuya página diecinueve, en su **Cláusula Segunda,** consta a la letra:

"(…) SEGUNDA.- Las asociadas consideran la presente reunión como su primera ASAMBLEA, donde por unanimidad de votos acuerdan: - - - - - - - - - - - -
I.- La MESA DIRECTIVA de la Asociación queda integrada por las siguientes personas, en los cargos que se indican:- -
PRESIDENTA: Aischa Vallejo Utrilla.- -
SECRETARIA: Erika Hernández Gordillo. -
TESORERA: Alfa Ana Vallejo Utrilla.- -
II.- Se otorga en favor de las señoritas: Aischa Vallejo Utrilla y Alfa Ana Vallejo Utrilla para que lo ejerciten conjunta, separada, y aún alternativamente, un poder general amplísimo con la suma de facultades a que se refiere el artículo vigésimo primero de los Estatutos sociales, que se tiene aquí por íntegramente reproducido para todos los efectos legales a que haya lugar (…)". - - - - - - - - - - -

Como consecuencia de dicho análisis, se llega a la conclusión de que debe tenerse por acreditada tal personalidad, de conformidad con lo establecido por los numerales 8, inciso b) y 22 de "EL INSTRUCTIVO".

Total de manifestaciones formales de afiliación

17. La Jurisprudencia 57/2002, sostenida por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, visible en Justicia Electoral, Revista del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, Suplemento 6, Año 2003, páginas 8 y 9, bajo el rubro *AGRUPACIONES POLÍTICAS NACIONALES. EFECTOS JURÍDICOS DE LAS MANIFESTACIONES FORMALES DE ASOCIACIÓN Y DE LAS LISTAS DE AFILIADOS EN EL PROCEDIMIENTO DE REVISIÓN DE LA SOLICITUD DE REGISTRO* señala que las manifestaciones formales de afiliación son el instrumento idóneo y eficaz para acreditar el número de afiliados con que cuenta una asociación que pretende obtener su registro como Agrupación Política Nacional, y no así las listas de afiliados que son un simple auxiliar para facilitar la tarea de quien otorga el registro, por lo que deben privilegiarse las manifestaciones formales de afiliación.

18. En razón de lo anterior, y de conformidad con lo dispuesto en el numeral 24 de "EL INSTRUCTIVO", la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos procedió a revisar la lista de afiliados capturada por la solicitante en el Sistema de Afiliados a Asociaciones Políticas Nacionales, a efecto de comprobar si las mismas se integraron con los apellidos (paterno y materno) y nombre(s), la clave de elector y el domicilio de las personas en ellas relacionadas, así como a realizar un cotejo de dichas listas con las manifestaciones formales de afiliación presentadas por la asociación solicitante. En ese sentido, se procedió a lo siguiente:

a) Marcar en la lista capturada por la solicitante en el Sistema de Afiliados a Asociaciones Políticas Nacionales, aquellos registros que tuvieran sustento en una manifestación formal de afiliación;

b) Separar las manifestaciones formales de afiliación de aquellos ciudadanos que no fueron incluidos en la lista mencionada; y

c) Identificar los nombres de aquellas personas incluidas en la referida lista, pero cuya manifestación formal de afiliación no fue entregada a esta autoridad.

Hecho lo anterior, se procedió a incorporar a los afiliados referidos en el inciso b), en la misma base de datos capturada por la asociación en el Sistema de Afiliados a Asociaciones Políticas Nacionales, de tal suerte que los registros referidos en el inciso c) quedaron identificados como registros sin afiliación.

Para una mejor esquematización de lo anterior, se realiza el desglose siguiente:

Al conjunto de nombres que se encontraban incluidos en la lista originalmente capturada por la asociación solicitante, se le denomina “Registros de origen” y su número se identifica en el cuadro siguiente en la Columna “1”. Al conjunto de ciudadanos cuyos datos de la manifestación formal de afiliación no se encontraban incluidos en la lista originalmente presentada por la asociación se les denomina “No capturados” y su número se señala en la Columna “2” del cuadro siguiente. Al conjunto de ciudadanos cuyo nombre no guarda sustento en una manifestación formal de afiliación se le denomina “Sin Afiliación”, y su número se señala en la Columna “3” del cuadro siguiente. Al conjunto de ciudadanos resultado de integrar los “No Capturados” y restar los “Sin Afiliación”, se le denomina “Total de Registros”, y su número habrá de identificarse en la Columna “A” del cuadro siguiente:

FOLIO	REGISTROS DE ORIGEN	NO CAPTURADOS	SIN AFILIACIÓN	TOTAL REGISTROS
009	16,599	960	8,811	8,748

Inconsistencias físicas en manifestaciones formales de afiliación

19. El numeral 11 de "EL INSTRUCTIVO", relacionado con las manifestaciones formales de afiliación, señala expresamente:

> *"No se contabilizarán para la satisfacción del requisito de afiliación exigido para obtener el registro como Agrupación Política:*
> *a) Los afiliados (as) a 2 ó más asociaciones en cualquier momento durante el proceso de registro y para estos únicos efectos.*
> *b) Las manifestaciones que carezcan de alguno de los datos descritos en el numeral 10, incisos a), d), e) y f), del presente Instructivo o bien, cuando no sea posible localizar dichos datos en el padrón electoral.*
> *c) Aquellas manifestaciones que no correspondan al proceso de registro en curso.*
> *d) Las y los ciudadanos (as) cuya situación se ubique dentro de los supuestos siguientes:*
> *d.1) "Defunción", aquellos que sean ubicados como bajas en el Padrón Electoral, de conformidad con el artículo 155, párrafo 9 de la LGIPE.*
> *d.2) "Suspensión de Derechos Políticos", aquellos que sean ubicados como bajas en el Padrón Electoral, de conformidad con el artículo 155, párrafo 8, de la LGIPE.*
> *d.3) "Cancelación de trámite", aquellos que sean ubicados como bajas en el Padrón Electoral de conformidad con el artículo 155, párrafo 1 de la LGIPE.*
> *d.4) "Duplicado en padrón", aquellos que sean ubicados como bajas en el Padrón Electoral, de conformidad con el artículo 132, párrafo 3, del COFIPE. (sic)*
> *d.5) "Datos personales irregulares", aquellos que sean ubicados como bajas en el Padrón Electoral, de conformidad con el supuesto previsto por el artículo 447, párrafo 1, inciso c) de la LGIPE.*
> *d.6) "Domicilio irregular", aquellos que sean ubicados como bajas en el Padrón Electoral, de conformidad con la hipótesis dispuesta por el artículo 447, párrafo 1, inciso c) de la LGIPE.*
> *e) Las manifestaciones presentadas por una misma asociación que correspondan a un ciudadano que ya haya sido contabilizado."*

20. Para la revisión de las manifestaciones formales de afiliación se procedió a identificar aquéllas que no cuentan con membrete de la Agrupación Política Nacional en formación, clave de elector, firma autógrafa o huella digital del ciudadano, que no se presentaron en original, o bien que no contienen cualquiera de las leyendas que señala el numeral 10, incisos e) y f) de "EL INSTRUCTIVO", relativas a la adhesión voluntaria, libre y pacífica, así como a la declaración bajo protesta de decir verdad de no haberse afiliado a ninguna otra asociación política interesada en obtener el registro como Agrupación Política Nacional, durante el proceso de registro en curso. Sobre el particular se detectaron quinientas cuarenta y dos (542) manifestaciones

formales de afiliación que carecen de uno o más de los mencionados requisitos, conforme a lo siguiente:

INCONSISTENCIAS QUE IMPLICAN RESTA						
	(S/M)	**(S/F)**	**(S/L)**	**(S/O)**	**(S/C)**	
Entidad	**s/membrete**	**s/firma**	**s/leyenda**	**copia**	**s/clave**	**Total validadas**
Campeche	0	80	0	0	0	80
Ciudad de México	0	1	0	0	0	1
Chiapas	0	351	0	0	0	351
Coahuila	0	4	0	0	0	4
Hidalgo	0	5	0	0	0	5
México	0	2	0	0	0	2
Nuevo León	0	5	0	0	0	5
Puebla	0	15	0	0	3	18
Querétaro	0	1	0	0	0	1
Tlaxcala	0	72	0	0	0	72
Veracruz	0	3	0	0	0	3
Total	**0**	**539**	**0**	**0**	**3**	**542**

21. Con fundamento en los incisos b), c) y e) del numeral 11 de “EL INSTRUCTIVO”, en relación con el numeral 10 del mismo documento, se fueron descontando las manifestaciones formales de afiliación por los conceptos que se describen a continuación:

“Afiliación No Válida”, aquellas manifestaciones formales de afiliación que no cuentan con membrete de la Agrupación Política Nacional, clave de elector, firma autógrafa o huella digital del ciudadano, que no se presentaron en original, o bien que no contienen cualquiera de las leyendas que señala el numeral 10, incisos e) y f) de “EL INSTRUCTIVO”, relativas a la adhesión voluntaria, libre y pacífica, así como a la declaración bajo protesta de decir verdad de no haberse afiliado a ninguna otra asociación política interesada en obtener el registro como Agrupación Política Nacional, durante el proceso de registro en curso (Columna “B”) y que fueron identificadas según lo señalado en el considerando 20 de la presente Resolución.

"Afiliaciones Duplicadas", aquellas manifestaciones formales de afiliación en las que los datos de un mismo ciudadano se repiten en dos o más de ellas, (Columna "C").

Una vez que se restaron del "Total de Registros", aquellas manifestaciones formales de afiliación que se ubicaron en cualquiera de los dos supuestos anteriores, se obtuvo como total el número de "Registros únicos con afiliación válida" (identificados de aquí en adelante como columna "D"), tal y como se detalla en el cuadro siguiente:

FOLIO	TOTAL DE REGISTROS	REGISTROS CANCELADOS POR:		REGISTROS ÚNICOS CON AFILIACIÓN VÁLIDA
		AFILIACIÓN NO VÁLIDA	AFILIACIONES DUPLICADAS	
	A	B	C	D A - (B+C)
009	8,748	542	238	7,968

Compulsa contra el Padrón Electoral

22. Con fundamento en lo establecido en el numeral 11, inciso d), de "EL INSTRUCTIVO", la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, informó a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, en términos de lo señalado en el antecedente VII del presente instrumento, que las listas de los ciudadanos afiliados a la asociación solicitante, se encontraban disponibles en el sistema de cómputo respectivo, a efecto de verificar si éstos se encontraban inscritos en el Padrón Electoral.

A este respecto, es preciso señalar que para la localización de tales ciudadanos, se utilizó la Base de Datos del Padrón Electoral con corte al treinta y uno de enero de dos mil diecisiete, por ser la última actualización de la misma a la fecha de presentación de la solicitud de registro, y que la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores procedió en los términos siguientes:

La búsqueda de afiliados se realizó mediante una primera compulsa electrónica de la información asentada en los listados elaborados por la asociación solicitante, contra el Padrón Electoral, basándose en la clave de elector.

Si del resultado de tal revisión no fue posible localizar a algún ciudadano, se procedió a realizar una segunda compulsa buscándolo en el Padrón Electoral mediante el nombre, generándose candidatos en la siguiente forma: apellidos paterno y materno iguales y nombre con variaciones (vg. dato proporcionado: Carlos; variaciones: Juan Carlos, Carlos Alberto, etc.) y se utilizó el domicilio como criterio de distinción ante la posibilidad de homonimias.

Como resultado de las compulsas mencionadas, se procedió a descontar de los "Registros únicos con afiliación válida" (Columna "D"), los registros de aquellos ciudadanos que causaron baja o que no fueron localizados en el Padrón Electoral, por cualquiera de los conceptos que a continuación se describen:

"Defunción", aquellos registros que fueron ubicados como bajas en el Padrón Electoral, de conformidad con el artículo 155, párrafo 9, de la LGIPE (Columna "E").

"Suspensión de Derechos Políticos", aquellos registros que fueron ubicados como bajas en el Padrón Electoral, de conformidad con el artículo 155, párrafo 8, de la LGIPE (Columna "F").

"Cancelación de trámite", aquellos registros que fueron ubicados como bajas en el Padrón Electoral de conformidad con el artículo 155, párrafo 1 de la LGIPE (Columna "G").

"Duplicado en padrón", aquellos registros que fueron ubicados como bajas en el Padrón Electoral, de conformidad con el artículo 132, párrafo 3, de la LGIPE (Columna "H").

"Datos personales irregulares", aquellos registros que fueron ubicados como bajas en el Padrón Electoral, de conformidad con el supuesto previsto por el artículo 447, párrafo 1, inciso c) de la LGIPE. (Columna "I").

"Pérdida de Vigencia", aquellos registros que fueron ubicados como bajas en el Padrón Electoral, de conformidad con la hipótesis dispuesta por el artículo 156, párrafo 5 de la LGIPE (Columna "J").

"Registros no encontrados", aquellos registros que no fueron localizados en el Padrón Electoral con base en los datos que fueron proporcionados por el ciudadano en su manifestación formal de afiliación (Columna "K").

"Duplicado en la misma asociación", aquellos registros que fueron identificados como duplicados dentro de la misma asociación, una vez realizada la compulsa entre el Padrón Electoral (Columna "L").

Por consiguiente, y una vez descontados de los "Registros únicos con afiliación válida" (Columna "D") a los ciudadanos que se encuentran en cualquiera de los supuestos descritos, se obtuvo el total de "Registros válidos en el padrón electoral", (Columna "M"), tal y como se indica en el cuadro siguiente:

FOLIO	REGISTROS ÚNICOS CON AFILIACIÓN VÁLIDA	BAJAS DEL PADRÓN ELECTORAL						REGISTROS NO ENCONTRADOS	DUPLICADO MISMA ASOCIACIÓN	REGISTROS VÁLIDOS EN PADRÓN
		DEFUNCIÓN	SUSPENSIÓN DERECHOS POLÍTICOS	CANCELACIÓN DE TRÁMITE	DUPLICADO EN PADRÓN	DATOS PERSONALES IRREGULARES	PÉRDIDA DE VIGENCIA			
	D A - (B+C)	E	F	G	H	I	J	K	L	M D- (E+F+G+H+I+J+K+L)
009	7,968	147	9	23	10	1	174	544	1	7,059

El resultado del examen arriba descrito se relaciona como anexo número UNO, que forma parte integral del presente Proyecto de Resolución.

Cruce entre afiliados a las asociaciones solicitantes

23. Conforme lo establece el numeral 11 inciso a), de "EL INSTRUCTIVO", se procedió a verificar que los afiliados de la asociación de mérito no se hubieran afiliado a dos o más asociaciones interesadas en obtener su registro como Agrupación Política Nacional. En tal virtud, se procedió a descontar del total de "Registros válidos en padrón" (Columna "M") los registros que se encontraban en dicha hipótesis, los cuales se identifican en la Columna "N". De la operación anterior se obtuvo finalmente, el total de registros válidos (Columna "O"), tal y como se muestra en el cuadro siguiente:

FOLIO	REGISTROS VÁLIDOS EN PADRÓN	CRUCE ENTRE APN's	TOTAL DE REGISTRO VÁLIDOS
	M D - (E+F+G+H+I+J+K)	N	O M - N
009	7,059	6	7,053

El resultado de dicho análisis permite constatar que la asociación solicitante acredita contar con el número mínimo de afiliados a que se refiere el artículo 22, párrafo 1, inciso a), de la LGPP.

Órgano Directivo Nacional

24. Se procedió a verificar la documentación con la que la solicitante pretende acreditar que cuenta con un órgano directivo de carácter nacional, consistente en: Acta General Extraordinaria de Socios y Socias de la Asociación "La Meta es un México Blanco A.C." celebrada el día tres de noviembre de dos mil dieciséis en el estado de Veracruz, en cuyo anexo consta que la asociación solicitante cuenta con un órgano de dirección de carácter nacional, denominado Mesa Directiva y cuya integración es la siguiente:

NOMBRE	CARGO
C. Aischa Vallejo Utrilla	Presidenta Nacional
C. Erika Hernández Gordillo	Presidenta Ejecutiva
C. Gerardo Iván Pérez Salazar	Presidente de Honor y Justicia

Así mismo, acreditó contar con delegados a nivel estatal conforme a lo siguiente:

NOMBRE	ENTIDAD
C. Samiah Gantús Cobos	Campeche
C. Guadalupe del Campo Sánchez	Durango
C. Julieta González Reynoso	Hidalgo
C. Lourdes Chávez Vital	México
C. Erika Hernández Gordillo	Morelos
C. Gustavo Alberto Leal Sosa	Oaxaca
C. Alfa Ana Vallejo Utrilla	Veracruz

Como resultado de dicho análisis, debe concluirse que con tal documentación se acredita la existencia de un órgano directivo de carácter

nacional, y delegados estatales, en términos de lo establecido en el artículo 22, párrafo 1, inciso a), de la LGPP, en relación con el numeral 8, inciso e) de "EL INSTRUCTIVO".

Delegaciones Estatales

25. Con fundamento en lo establecido en los numerales 8 inciso f) y 25 de “EL INSTRUCTIVO” se procedió a analizar la documentación con la que la solicitante pretende acreditar que cuenta con una sede nacional y con delegaciones en cuando menos siete entidades federativas.
La documentación presentada consistió en lo siguiente:

ENTIDAD	DOCUMENTO	OBSERVACIONES
1. Campeche	Estado de cuenta de Afore. Copia de recibo de servicio de energía eléctrica.	Documentación a nombre de la delegada estatal.
2. Durango	Copia de recibo de servicio de energía eléctrica. Copia de credencial para votar de la delegada estatal.	Documentación a nombre de la delegada estatal.
3. Hidalgo	Copia de recibo de servicio de energía eléctrica. Copia de recibo del sistema de agua potable. Copia de credencial para votar de la delegada estatal.	La documentación no se presenta a nombre de la asociación ni de la representante legal.
4. México	Copia de recibo de servicio de energía eléctrica. Recibo telefónico.	Documentación a nombre de la delegada estatal.
5. Morelos	Recibo de servicio de energía eléctrica. Recibo del sistema de agua potable. Recibo de servicio telefónico. Copia de credencial para votar de la delegada estatal.	Documentación a nombre de la delegada estatal.
6. Oaxaca	Recibo de servicio de energía eléctrica. Copia de credencial para votar del delegado estatal.	Documentación a nombre del delegado estatal
7. Veracruz (Sede Nacional y Estatal)	Recibo de servicio de energía eléctrica. Recibo telefónico.	Documentación a nombre de la asociación.

Asimismo, mediante oficios señalados en el antecedente V de la presente Resolución, copia de la documentación mencionada fue remitida a los órganos desconcentrados del Instituto a efecto de que realizaran las visitas domiciliarias a fin de comprobar la existencia de las delegaciones con las que cuenta la asociación solicitante.

Para tales efectos se realizó el procedimiento establecido en el mencionado numeral 25 de “EL INSTRUCTIVO”, mismo que señala:

“(…)

a) (…)

b) El funcionario designado para llevar a cabo la verificación acudirá en días y horas hábiles al domicilio señalado, a efecto de constatar que se encuentra funcionando la delegación correspondiente, y procederá a levantar acta circunstanciada de la visita, así como de los elementos que estime convenientes para describir su funcionamiento. En caso de que constate el funcionamiento irregular de la delegación, así lo hará constar en el acta.

Para tales efectos, el funcionario realizará lo siguiente:

b.1) Se cerciorará de que se encuentra en el domicilio señalado en la documentación comprobatoria, precisando en el acta los medios que lo llevaron a tal conclusión;
b.2) Describirá las características del inmueble;
b.3) Señalará si tocó el timbre, la puerta o interfón y cuántas veces lo realizó.
b.4) Preguntará por la persona que suscribe el contrato de comodato, de arrendamiento o por el propietario del inmueble en caso de título de propiedad. Si se cuenta con el nombre del Delegado Estatal, se preguntará por el mismo.
b.5) Si se encuentra la persona que se busca, se le preguntará su relación con la asociación.
b.6) En caso de que la persona con quien se entienda la diligencia no sea la persona que se busca, deberá preguntarse si la conoce y si sabe cuál es su relación con la asociación. Además deberá preguntársele si guarda alguna relación con la asociación o con la persona que se busca.
b.7) Deberá describir la identificación exhibida por la persona con quien se entienda la diligencia, y en caso de no proporcionarla describir su media filiación.
b.8) De ser posible tomará fotografías de la diligencia.

c) En el caso de que en el domicilio indicado, no se encuentre a persona alguna durante la primera visita, se dejará una notificación, indicando que la próxima visita se realizará a la misma hora del día hábil siguiente. En caso que no se encuentre a persona alguna en la segunda visita, el funcionario levantará acta

circunstanciada de tal hecho, de la cual colocará copia en el acceso del domicilio.

El funcionario del Instituto en cualquier momento, si le es posible, consultará con los vecinos del domicilio sobre el funcionamiento de la delegación con el fin de verificarlo.

d) Se llevarán a cabo como máximo dos visitas, en horas y días hábiles, a los domicilios que la asociación solicitante hubiera proporcionado. Sin que se pueda realizar otra u otras visitas, salvo que la DEPPP lo considere pertinente. En caso de que en ninguna de ellas se pueda constatar el funcionamiento de la delegación, ésta se tendrá por no acreditada. De lo anterior se levantará acta circunstanciada la que se remitirá a la DEPPP para integrarla al expediente respectivo.

e) Corresponde a la asociación solicitante proporcionar el domicilio correcto y completo de sus sedes y asegurarse de que se encuentren funcionando regularmente, así como de que las personas que estén en ellas puedan proporcionar información sobre la existencia de la asociación interesada en el registro.

f) Las verificaciones de delegaciones se llevarán a cabo en el periodo que comprende del 13 de febrero al 10 de marzo de 2017, en días hábiles entre las 9:00 y 18:00 horas (hora local).”

En cumplimiento al procedimiento citado, los funcionarios de los órganos delegacionales del Instituto, se constituyeron en los domicilios señalados por la asociación, en días y horas hábiles, atendiendo la diligencia con la persona que se encontraba presente, realizando diversas preguntas respecto de la relación del inmueble con la asociación solicitante, pudiendo constatar el funcionamiento o no de la delegación estatal de la asociación, a partir de la inspección ocular del lugar, así como de las respuestas aportadas por la persona con quien se entendió la diligencia, cuyo detalle se encuentra contenido en las actas de verificación levantadas por dichos funcionarios, mismas que forman parte del expediente integrado por la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos para elaboración de la presente Resolución.

El análisis y procedimiento de verificación mencionados arrojaron el resultado siguiente:

ENTIDAD	INFORME DEL FUNCIONARIO DEL INE	RESULTADO
1. Campeche	El día siete de marzo de dos mil diecisiete, a las once horas con trece minutos, el Vocal Secretario de la Junta Local Ejecutiva de este Instituto en el estado de Campeche, se constituyó en el domicilio señalado por la asociación, donde fue atendido por la C. Samiah Elizabeth Gantus Cobos, quien manifestó ser delegada estatal de la asociación, así como que en dicho domicilio se encuentra la oficina estatal de la misma.	Acreditada
2. Durango	El día tres de marzo de dos mil diecisiete, a las quince horas con dieciséis minutos, el Vocal Secretario de la Junta Local Ejecutiva de este Instituto en el estado de Durango, se constituyó en el domicilio señalado por la asociación, en el cual fue atendido por el C. Alejandro Zurita Salazar, quien manifestó que el inmueble es la oficina estatal de la asociación.	Acreditada
3. Hidalgo	El día primero de marzo de dos mil diecisiete, a las catorce horas con cincuenta y ocho minutos, el Vocal Ejecutivo de la 03 Junta Distrital Ejecutiva de este Instituto en el estado de Hidalgo, se constituyó en el domicilio señalado por la asociación, en el cual fue atendido por el C. Jesús González Reynoso, quien manifestó que dicho inmueble es la oficina estatal de la asociación.	Acreditada
4. México	El día siete de marzo de dos mil diecisiete, a las trece horas con quince minutos, el Vocal Secretario de la 28 Junta Distrital Ejecutiva de este Instituto en el estado de México, se constituyó en el domicilio señalado por la asociación, para llevar a cabo la diligencia, que fue atendida por el C. Ernesto Suárez Chávez, quien manifestó que dicho inmueble se ocupa para dar asesoría jurídica gratuita y funciona como sede de la delegación estatal de la asociación.	Acreditada
5. Morelos	El día primero de marzo de dos mil diecisiete, a las catorce horas con cuarenta minutos, el Asesor Jurídico de la Junta Local Ejecutiva de este Instituto en el estado de Morelos, se constituyó en el domicilio señalado por la asociación, donde llevó a cabo la diligencia, con la C. Guadalupe Berenice Ramírez Campos, quien manifestó que ella era colaboradora de la delegada estatal y que existe un contrato de arrendamiento con la asociación.	Acreditada

ENTIDAD	INFORME DEL FUNCIONARIO DEL INE	RESULTADO
6. Oaxaca	El día tres de marzo de dos mil diecisiete, a las diez horas con quince minutos, el Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva de este Instituto en el estado de Oaxaca, se constituyó en el domicilio señalado por la asociación, donde fue atendido por el C. Gustavo Alberto Leal Sosa, quien manifestó ser delegado estatal y presidente en Oaxaca de la asociación.	Acreditada
7. Veracruz (Sede Nacional)	El día dos de marzo de dos mil diecisiete, a las catorce horas con cinco minutos, el Vocal Secretario de la 15 Junta Distrital Ejecutiva de este Instituto en el estado de Veracruz, se constituyó en el domicilio señalado por la asociación, donde fue atendido por con la C. Alfa Ana Vallejo Utrilla, quien manifestó ser presidenta de la asociación.	Acreditada

Del análisis efectuado se concluye que la solicitante cuenta con una sede nacional, cuyo domicilio se ubica en: Norte 3, N° 804, Colonia Centro, Orizaba, Veracruz, C.P 94300, y con siete delegaciones en las siguientes entidades federativas:

ENTIDAD	DOMICILIO
1. Campeche	Calle 63, número 22 A Centro, Campeche.
2. Durango	Playa Roqueta 310, entre Playa Azul y Playa Escondida, Fraccionamiento Las Playas, Victoria de Durango C.P. 34260.
3. Hidalgo	Av. 16 de Septiembre entre Morelos e Hidalgo, Mixquiahuala, C.P. 42700.
4. México	Juan Escutia Mz. 5, Lt. 1, esquina Joaquín Amaro y Juan de la Barrera, Amp. Ozumbilla, Tecámac, C.P.55760.
5. Morelos	Temoanchan 110 C.P. 62260, Teopanzolco, Reforma Sur, Cuernavaca.
6. Oaxaca	Riveras del Atoyac 100 G, camino viejo a SN Arboleda Brenamiel U San Jacinto Amilpas.

ENTIDAD	DOMICILIO
7. Veracruz (Sede Nacional)	Norte 3, 804, Col. Centro, Orizaba, C.P 94300.

Por lo que la solicitante cumple con lo dispuesto por el artículo 22, párrafo 1, inciso a) de la LGPP.

Documentos Básicos

26. El apartado V, numeral 15, de “EL INSTRUCTIVO”, señala las disposiciones mínimas que deberán contener los Documentos Básicos de las asociaciones de ciudadanos que pretendan obtener su registro como Agrupaciones Políticas Nacionales en los términos siguientes:

> *“(…)*
> *15. En virtud de que la legislación vigente no establece el contenido de los documentos básicos de las Agrupaciones Políticas, de una interpretación sistemática y funcional del texto de los artículos 9, primer párrafo, y 33, párrafo segundo, de la Constitución; 20; 21, párrafos 1 y 4; 22, párrafos 1, inciso b) y 7; y 78, párrafo 2, de la LGPP, en relación con lo establecido por la H. Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en la sentencia emitida en el Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano identificado con el número de expediente SUP-JDC-414/2008, se desprende que los documentos básicos de las Agrupaciones Políticas deberán cumplir al menos con los requisitos siguientes:*
>
> *a) Declaración de Principios.- Deberá contener los principios ideológicos que postula y distinguen a la Agrupación Política; así como la obligación de conducir sus actividades por medios pacíficos y por la vía democrática;*
>
> *b) Programa de Acción.-Deberá establecer las medidas para alcanzar los objetivos de la Agrupación Política;*
>
> *c) Estatutos.- Deberán contener:*
>
> *c.1) La denominación de la Agrupación Política;*
>
> *c.2) En su caso, la descripción del emblema y los colores que caracterizan a la Agrupación Política;*
>
> *c.3) Los procedimientos para la afiliación individual, libre y pacífica de sus integrantes, así como sus derechos, entre los cuales deberán encontrarse: el derecho de participación o equidad, el derecho a no ser discriminados, a obtener información de la agrupación y a la libre manifestación de sus ideas;*

c.4) La integración de sus órganos directivos, entre los cuales deberá contar al menos con un Comité Ejecutivo Nacional o equivalente y un órgano de finanzas, pudiendo ser el propio Comité Ejecutivo Nacional o alguno de sus integrantes, el responsable de la presentación de los informes a que se refiere el artículo 22, párrafo 7 de la LGPP;
c.5) Las funciones, facultades y obligaciones de sus órganos directivos, así como los procedimientos para su designación, elección o renovación, y los períodos que durarán en el mandato;

c.6) Las formalidades que deberán cubrirse para la emisión de la convocatoria a las sesiones de todos sus órganos directivos, tales como los plazos para su expedición, los requisitos que deberá contener (entre ellos el orden del día), la forma y plazo en que deberá hacerse del conocimiento de los afiliados, así como los órganos o funcionarios facultados para realizarla; y

c.7) El quórum para la celebración de las sesiones de cada uno de sus órganos, el tipo de sesiones que habrán de celebrar (ordinaria, extraordinaria o especial), incluyendo el tipo de asuntos que deberán tratarse en cada una de ellas, así como las mayorías o demás formalidades, en su caso, mediante las cuales deberán resolverse los asuntos previstos en el orden del día.
(…)"

27. En atención a lo previsto en el apartado VII, numeral 27 de "EL INSTRUCTIVO", esta autoridad electoral procedió a analizar la Declaración de Principios, el Programa de Acción y los Estatutos que presentó la asociación de ciudadanos denominada "MÉXICO BLANCO", a efecto de determinar si los mencionados Documentos Básicos cumplen con los extremos precisados en el considerando que antecede.

28. Del resultado del análisis realizado se advierte que el Programa de Acción presentado por la asociación solicitante cumple cabalmente y que la Declaración de Principios y sus Estatutos cumplen parcialmente con los requisitos establecidos en el apartado V, numeral 15, de "EL INSTRUCTIVO", en razón de lo siguiente:

a) Por lo que hace a la Declaración de Principios, ésta cumple parcialmente con lo previsto en el apartado V, numeral 15, inciso a) de "EL INSTRUCTIVO", toda vez que:

- La asociación denominada "MÉXICO BLANCO" establece los principios ideológicos que postula la Agrupación Política Nacional en formación; sin embargo se omite la obligación de conducir sus actividades por la vía democrática y por medios pacíficos.

b) En relación con el Programa de Acción, éste cumple cabalmente con lo establecido en el apartado V, numeral 15, inciso b) de "EL INSTRUCTIVO", en virtud de que:

- En dicho documento la asociación denominada "MÉXICO BLANCO" establece las medidas para realizar sus objetivos.

c) Respecto a los Estatutos, los mismos cumplen parcialmente con lo dispuesto en el apartado V, numeral 15, inciso c) de "EL INSTRUCTIVO", en razón de lo siguiente:

- La asociación establece en su artículo 6 que la denominación con la que se ostentará como Agrupación Política Nacional será: MÉXICO BLANCO, cumpliendo así con lo establecido en el inciso c.1) del citado numeral.

- En cumplimiento a lo señalado en el inciso c.2) del referido numeral, la asociación establece en su artículo 7 la descripción del emblema y los colores que caracterizan a la agrupación en formación; no obstante, en dicho artículo *in fine* se menciona la utilización de la denominación, emblema o lema por terceros, sin especificar los parámetros para ello.

- En atención a la primera parte de lo establecido en el inciso c.3) del multicitado numeral, en el artículo 47, fracción I se establece que los procedimientos para la afiliación serán de forma libre e individual, sin especificar que serán de forma pacífica. Tampoco se establece ante quién o qué órgano se realizará dicha afiliación.

En cuanto a lo señalado en la segunda parte del inciso c.3) del numeral en comento, en los artículos 12, fracciones VIII y XIII y 44 se establecen los derechos de los integrantes de la agrupación, entre los cuales se encuentra el de participar activamente en la agrupación; sin embargo, se omiten los derechos a no ser discriminados, a obtener información y a manifestar sus ideas en total libertad.

- Por lo que hace a lo dispuesto en el inciso c.4) del numeral en cita, el Proyecto de Estatutos establece la integración de la Asamblea Nacional y del Comité Ejecutivo Nacional y señala a la Secretaría de Administración y Finanzas como al órgano encargado de presentar los informes a que se refiere el artículo 22, párrafo 7, de la LGPP. Empero, no hay claridad respecto a la integración de los Comités Directivos Estatales, ya que el artículo 15, primer párrafo refiere como posibilidad que la estructura de dichos órganos sea la que les convenga, quedando sin definir su estructura, por lo que, deberá precisarse su integración.

  Es de resaltar que conforme al artículo 16, la Asamblea Nacional es la máxima autoridad de la agrupación, la cual se integra con tan sólo 20 personas, en atención a lo estipulado por el artículo 20 y al número de delegaciones presentadas para su registro. Puede sesionar válidamente con la presencia de 11 de sus miembros y las decisiones podrían ser tomadas únicamente por seis de sus integrantes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21. Por ello, esta autoridad considera que un órgano de tal envergadura, al ser el principal centro decisor de la Agrupación debe conformarse con mayor número de afiliados, o en su caso por un número de delegados que sea representativo a la integración de la agrupación, por lo que, deberá incrementar el número de sus integrantes.

- En atención a lo establecido en el inciso c.5), del referido numeral, se definen las facultades y obligaciones de la Asamblea Nacional y del Comité Ejecutivo Nacional; los procedimientos para su designación o elección de sus integrantes, así como los periodos que durarán en su mandato. Sin embargo, no hay certeza por lo que hace a las facultades de los Comités Directivos Estatales, la elección de sus integrantes y la duración de su encargo.

- En cumplimiento a lo previsto en el inciso c.6) del citado numeral, se contemplan algunas de las formalidades para la emisión de las convocatorias a las sesiones de la Asamblea Nacional, como son los órganos facultados para emitirla; sin embargo, se omiten los requisitos que debe contener, así como los medios y el plazo en que deberá hacerse del conocimiento la convocatoria a la Asamblea Extraordinaria. Tampoco se menciona lo relativo a las convocatorias y sesiones del Comité Ejecutivo Nacional y de los Comités Directivos Estatales.

- En relación al cumplimiento del inciso c.7) del citado numeral, en el Proyecto de Estatutos se especifica el quórum necesario para la celebración de las sesiones de la Asamblea Nacional, el tipo de sesiones que celebrará, así como las mayorías requeridas para resolver los asuntos previstos en el orden del día; no obstante, se omiten los asuntos a tratarse en cada sesión de las Asambleas Nacionales, así como lo relativo al quórum, tipo de sesiones, asuntos a tratar, mayorías para resolver o demás formalidades de las reuniones del Comité Ejecutivo Nacional y de los Comités Directivos Estatales.

Aunado a lo anterior en el Proyecto de Estatutos de la asociación “MÉXICO BLANCO” se encontraron algunas inconsistencias, las cuales se detallan a continuación:

El artículo 2 refiere que la agrupación en comento se constituye y organiza conforme a lo dispuesto por las constituciones locales, lo cual carece de contexto para los fines que dicha organización busca.

En el artículo 27, fracción II dentro de la integración del Comité Ejecutivo Nacional se refiere una Presidencia Ejecutiva, la cual no se vuelve a mencionar en todo el texto señalado.

El artículo 28 señala que el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional puede ser reelecto; sin embargo, no se especifica cuántas veces.

En el artículo 30, las fracciones VI y VIII contienen el mismo texto.

En la fracción XIV del artículo 30 es señalada la posibilidad de que a propuesta de algunos de los miembros del Comité Ejecutivo Nacional, sea nombrado un Líder Moral quien contaría con la autoridad formal en todo momento para toma de decisiones en tiempos y asuntos sustanciales y trascendentales, además de poder tener otro cargo de manera simultánea al interior de la agrupación. Aunado a lo anterior, en el artículo 53 se le otorga la facultad de resolver en última instancia todo lo no previsto en los Estatutos. De lo anterior se advierte que pretende atribuirse poder de decisión en todo tipo de asuntos a una figura unipersonal, generando así que situaciones que podrían resultar trascendentales para la Agrupación Política Nacional en comento, no se tomen por la vía democrática, contraviniendo así la obligación prevista en el apartado V, numeral 15, inciso a) de "EL INSTRUCTIVO", relativa a conducir sus actividades por la vía democrática.

El artículo 31, fracción XI refiere que el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional convoca a las sesiones de Asamblea Nacional; sin embargo, los artículos 18, 19 y 30, fracción I establecen que éste suscribe la convocatoria, por lo que debe homologarse dicha cuestión.

La fracción IV del artículo 34 señala entre las facultades de la Secretaría de Acción Política y Elecciones elaborar propuestas para construir coaliciones con partidos políticos, cuando la figura correspondiente es la de acuerdos de participación.

El artículo 38, fracción VIII, señala como una de las atribuciones de la Secretaría de la mujer garantizar la paridad, sin detallar los parámetros de dicha función.

En el artículo 45 se establece que los miembros de la agrupación serán sancionados si cometen algunas faltas; no obstante, no se especifica qué órgano será el encargado de sancionar y qué procedimiento se seguirá, el cual deberá garantizar los derechos de los afiliados. Aunado a lo anterior, las fracciones III y IV de dicho artículo refieren de forma general a la falta de lealtad, las injurias, la violencia física o verbal en contra de otros como causales de sanción. Por lo que es necesario definir las conductas que pueden actualizar los supuestos previstos en las fracciones descritas, ya que éstos carecen de especificidad.

Finalmente, se debe revisar la redacción del proyecto en cuanto a sintaxis.

El resultado de este análisis se relaciona como ANEXO DOS, que contiene la Declaración de Principios, el Programa de Acción y los Estatutos; y ANEXO TRES que integra los cuadros de cumplimiento de dichos documentos y que en treinta, y cinco fojas útiles, respectivamente, forman parte del presente instrumento.

29. En relación con las consideraciones expuestas en el considerando anterior, y tratándose de omisiones parciales y subsanables por parte de la asociación solicitante, esta autoridad considera procedente, en caso de que cumpla los demás requisitos exigidos, permitir a la asociación que subsane tales deficiencias en un plazo prudente, a efecto de que cumpla a cabalidad con los extremos de los requisitos señalados por el numeral 15 de “EL INSTRUCTIVO”.

Para tales efectos, es importante tener presente que las modificaciones que se realicen a los documentos básicos para subsanar las deficiencias señaladas, deberán realizarse conforme al procedimiento establecido en los Estatutos que apruebe este Consejo General, mismos que entrarán en vigor una vez que surta efectos el registro como Agrupación Política Nacional, esto es el primero de junio de dos mil diecisiete, motivo por el cual, el plazo que se otorgue para llevar a cabo las modificaciones requeridas debe ser posterior a esa fecha y suficiente para llevar a cabo los actos de preparación de la sesión del órgano competente. En tal virtud, este Consejo General considera adecuado que la fecha límite para llevar a cabo la sesión del órgano estatutario que apruebe las modificaciones a los documentos básicos de la Agrupación Política Nacional, sea el día treinta y uno de agosto de dos mil diecisiete.

Denominación preliminar como Agrupación Política Nacional

30. De acuerdo con lo establecido en el numeral 9 de "EL INSTRUCTIVO", se procedió a analizar el conjunto de la documentación presentada a efecto de constatar que la asociación solicitante se ostenta con una denominación distinta a cualquier otra agrupación o partido político, sin poder utilizar bajo ninguna circunstancia la denominación "partido" o "partido político" en ninguno de sus documentos, concluyéndose que al denominarse la

solicitante " La Meta es un México Blanco" y al presentar su documentación con dicha denominación, se tiene por cumplido el requisito a que se refieren los artículos 20, párrafo 2 y 22, párrafo 1, inciso b), en lo conducente, de la LGPP.

Integración de sus órganos directivos

31. En caso de que se apruebe el registro como Agrupación Política Nacional de la asociación solicitante, resulta procedente requerirla para que en un plazo determinado, dé cabal cumplimiento a sus obligaciones legales en tanto agrupación política, particularmente en lo relativo a la notificación a este Instituto Nacional Electoral de la integración de sus órganos directivos, de conformidad con lo señalado por el artículo 22, párrafo 1, inciso a), de la LGPP en relación con el artículo 55, párrafo 1, inciso i) de la LGPP.

Conclusión

32. Con base en la documentación que integra el expediente de constitución como Agrupación Política Nacional de la asociación denominada " La meta es un México Blanco A.C." y con fundamento en los resultados de los análisis descritos en los considerandos anteriores, la Comisión Examinadora concluye que la solicitud de la asociación señalada reúne los requisitos necesarios para obtener su registro como Agrupación Política Nacional, de conformidad con lo prescrito por el artículo 22, párrafos 1, incisos a) y b) y 2 de la LGPP así como por "EL INSTRUCTIVO".

33. De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 22, párrafos 4 y 5 de la LGPP, cuando proceda el registro, el Consejo expedirá el certificado respectivo y surtirá efectos a partir del primero de junio del año anterior al de la elección. En caso de negativa, expresará las causas que la motivan y lo comunicará a la asociación interesada.

34. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 22, párrafo 3 de la LGPP, el Consejo General, dentro del plazo máximo de sesenta días naturales contados a partir de la fecha en que conozca de las solicitudes de registro, resolverá lo conducente y según lo establecido por el numeral 30 de “EL INSTRUCTIVO” la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos rendirá un informe al Consejo General sobre el número total de asociaciones que solicitaron su registro como Agrupación Política Nacional, mismo informe que

fue presentado en sesión celebrada el día veinticuatro de febrero de dos mil diecisiete, a partir de la cual este Consejo General tuvo conocimiento de las solicitudes de registro presentadas, dicha Comisión se constituyó en Comisión Examinadora y comenzó a correr el plazo a que se refiere el mencionado artículo 22, párrafo 3 de la LGPP.

35. En razón de los considerandos anteriores, y estando dentro del plazo legalmente establecido para resolver sobre la solicitud de registro presentada por la asociación denominada "La Meta es un México Blanco A.C.", la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos, en su carácter de Comisión Examinadora, con fundamento en el artículo 42, párrafo 8, de la LGIPE, así como en el numeral 32 de "EL INSTRUCTIVO" en sesión celebrada el día diecisiete de abril de dos mil diecisiete aprobó el presente Proyecto de Resolución y lo remitió al Secretario Ejecutivo del Instituto para los efectos señalados en el artículo 55, párrafo 1, inciso b) *in fine* de la LGIPE.

En consecuencia, el Secretario Ejecutivo somete a consideración del Consejo General del Instituto Nacional Electoral que, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 9; 35, fracción III; y 41, párrafo segundo, Base V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 20, párrafos 1 y 2; y 22, párrafos 1, 2, 3, 4 y 5; de la Ley General de Partidos Políticos; 30, párrafo 1, incisos a) y d); 42, párrafos 2, 4, 6 y 8; 44, párrafo 1, inciso m); 55, párrafo 1, incisos a) y b); 132, párrafo 3; 155, párrafos 1, 8 y 9; 447, párrafo 1, inciso c); y en el *Instructivo que deberá observarse para la obtención del registro como Agrupación Política Nacional en el año 2017, así como diversas disposiciones relativas a la revisión de los requisitos que se deben cumplir para dicho fin*; y en ejercicio de la atribución que se le confiere en el artículo 44, párrafo 1, inciso m), de la LGIPE, dicte la siguiente:

R E S O L U C I Ó N

PRIMERO. Procede el otorgamiento del registro como Agrupación Política Nacional, a la asociación denominada "La meta es un México Blanco A.C.", bajo la denominación "México Blanco" en los términos de los considerandos de esta Resolución, toda vez que cumple con lo dispuesto por el artículo 22, párrafo 1, incisos a) y b) de la LGPP.

SEGUNDO. Comuníquese a la Agrupación Política Nacional “México Blanco”, que deberá realizar las reformas a su Declaración de Principios y a sus Estatutos a fin de cumplir cabalmente con los extremos establecidos por el numeral 15 de “EL INSTRUCTIVO” en términos de lo señalado en el considerando 28 de la presente Resolución, a más tardar el treinta y uno de agosto de dos mil diecisiete. Las modificaciones deberán hacerse del conocimiento de este Consejo General en el término establecido por el artículo 4, del Reglamento sobre modificaciones a Documentos Básicos, Registro de integrantes de órganos directivos y cambio de domicilio de Agrupaciones Políticas y Partidos Políticos Nacionales; así como respecto al registro de Reglamentos internos de éstos últimos y la acreditación de sus representantes ante los Consejos del Instituto Nacional Electoral, para que, previa resolución de procedencia sean agregados al expediente respectivo.

TERCERO. Se apercibe a la Agrupación Política Nacional denominada “México Blanco” , que en caso de no cumplir en sus términos con lo señalado en el Punto Resolutivo Segundo de la presente Resolución, el Consejo General de este Instituto, procederá a resolver sobre la pérdida del registro como Agrupación Política Nacional, previa audiencia en la que la interesada será oída en su defensa en términos de lo preceptuado por el artículo 22, párrafo 9, incisos e) y f), de la LGPP en relación con el artículo 48, párrafo 1, inciso j) de la LGIPE.

CUARTO. La Agrupación Política Nacional deberá notificar a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos las integraciones definitivas de sus órganos directivos nacionales y, en su caso, estatales, su domicilio social y número telefónico a más tardar el treinta y uno de agosto de dos mil diecisiete, de conformidad con lo establecido por el apartado IV del *Reglamento sobre modificaciones a documentos básicos, registro de integrantes de órganos directivos y cambio de domicilio de agrupaciones políticas y Partidos Políticos Nacionales; así como respecto al registro de Reglamentos Internos de estos últimos y la acreditación de sus representantes ante los consejos del Instituto Nacional Electoral.*

QUINTO. Notifíquese en sus términos la presente Resolución, a la Agrupación Política Nacional denominada “México Blanco”.

SEXTO. Expídase el certificado de registro a la Agrupación Política Nacional “México Blanco”.

SÉPTIMO. Publíquese la presente Resolución en el Diario Oficial de la Federación e inscríbase en el Libro de registro respectivo.

Instituto Nacional Electoral

LA META ES UN MEXICO BLANCO A.C.
CONCENTRADO

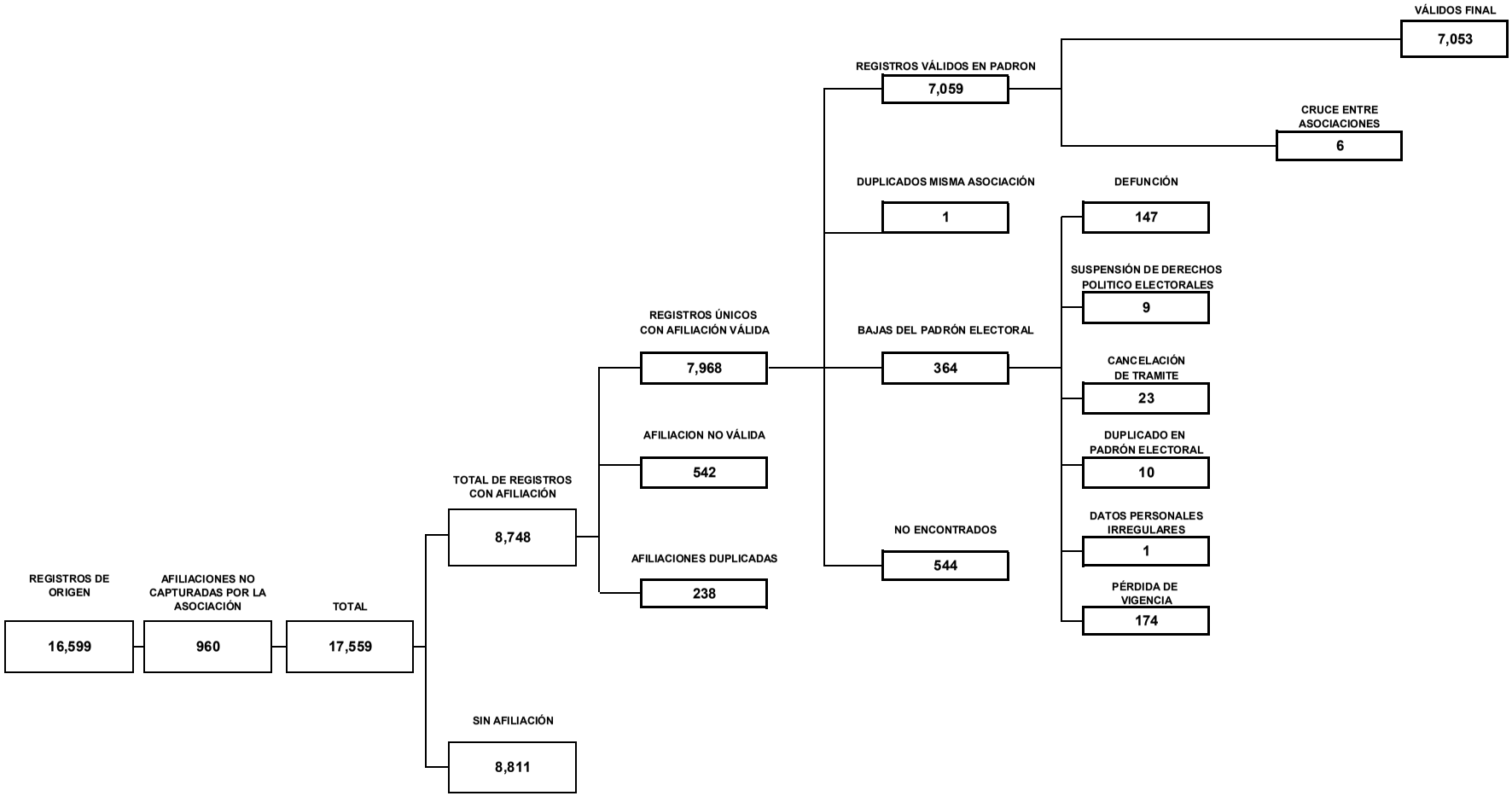

Registro Sin afiliación

No.	Entidad	Afiliado
1	AGS	CORRAL MARTINEZ MANUEL SOCORRO
2	BC	DOMINGUEZ GUDIÑO ELEOBARDO
3	CAM	ACOSTA BAAS ANA ROSA
4	CAM	ACOSTA COLLI TIBURCIO FLORENCIO
5	CAM	ACOSTA UC OSCAR MANUEL
6	CAM	AGUILAR ALBORES JUAN CARLOS
7	CAM	AGUILAR ALVORES MARTHA LLUVIA
8	CAM	AGUILAR CERVERA SHARADAY DE LOURDES
9	CAM	AGUILAR CHAN LAZARO
10	CAM	AGUILAR LAZARO ROXANA
11	CAM	AGUILAR RODRIGUEZ FATIMA ABIGAIL
12	CAM	AGUILAR URRUTIA CARMEN
13	CAM	AKE COHUO ERMILO
14	CAM	AKE COUOH LUCY MARIA
15	CAM	AKE RAMIREZ MARIA ANTONIA
16	CAM	AMBROS GONGORA NEHEMIAS
17	CAM	ANCHEVIDA ACOSTA ANA MARIA
18	CAM	ANCHEVIDA ACOSTA MANUEL JESUS
19	CAM	ANGULO PEREZ AIDA MARIELA
20	CAM	ARELLANO BUITRON ELSA GABRIELA
21	CAM	ARELLANO CAMARA MARIA DEL ROSARIO
22	CAM	AREVALO URBINA JOSE DANIEL
23	CAM	ARROYO CANTO SILVIA TERESA
24	CAM	ASCENCIO CORNELIO LANDY JESUS
25	CAM	AVILEZ CAHUICH ZOILA ESPERANZA
26	CAM	BADILLO GARCIA GUADALUPE
27	CAM	BAEZA CASTILLO CARINA CONCEPCION
28	CAM	BAEZA HERNANDEZ MARY YESENIA
29	CAM	BAQUEIRO UICAB KARLA DIANET
30	CAM	BARREDO CERVANTES DELFINA ENGRACIA
31	CAM	BARRERA AYIL MARIA MAURA
32	CAM	BAUTISTA DURAN ROSA ATILANA
33	CAM	BELTRAN CIGARROA GUILLERMO
34	CAM	BELTRAN CIGARROA REYNA
35	CAM	BELTRAN SEDAN NICOLAS
36	CAM	BELTRAN SIGARROA SABINA
37	CAM	BENITEZ LANDERO JOAQUIN
38	CAM	BORGES AVILA LORENA DAFNE
39	CAM	BURGOS CASTRO IGNACIO EVARISTO
40	CAM	CAAMAL ANCHEVIDA JUAN CARLOS
41	CAM	CAAMAL ECHAZARRETA GEORGINA DEL CARMEN
42	CAM	CAAMAL GOMEZ MERCEDES CONCEPCION
43	CAM	CAAMAL ORTIZ MARIA CECILIA
44	CAM	CAAMAL PINZON JUAN GABRIEL
45	CAM	CAAMAL VILLAMONTE DIANA LETICIA
46	CAM	CAAMAL VILLAMONTE JORGE ANTONIO
47	CAM	CAAMAL Y CAAMAL JUVENCIO
48	CAM	CAB HERRERA PEDRO RODRIGO
49	CAM	CABRERA CHAN LORENA DERVILIA
50	CAM	CAHUICH MAY ALFONSO
51	CAM	CAHUICH MENDOZA ALMA ESTELA
52	CAM	CAN FLORES FATIMA DEL CARMEN
53	CAM	CAN NAVARRETE JORGE ALBERTO
54	CAM	CANCHE CAAMAL MARIA LINA
55	CAM	CANCHE CANCHE MARIA EUGENIA
56	CAM	CANTO BLANQUETO ANA JAZMIN
57	CAM	CANUL MASS JHOUXI FARIDE
58	CAM	CAPISTRAN CULEBRO MA DEL ROSARIO
59	CAM	CARRILLO EHUAN LOURDES DEL CARMEN
60	CAM	CARRION MENDEZ HECTOR SIGFRIDO
61	CAM	CASTELLANOS DELGADO JAQUELINE DEL CARMEN
62	CAM	CASTILLO ENRIQUEZ GUADALUPE DEL CARMEN
63	CAM	CASTILLO ENRRIQUEZ SAMMY ZORAYDA
64	CAM	CASTILLO HERNANDEZ AURA ELENA
65	CAM	CASTILLO POOT PABLO
66	CAM	CASTILLO YAM MARIA AURORA
67	CAM	CASTILLO YAM PERLA ESTEFANIA
68	CAM	CASTILLO YAM ROSA MAGALI
69	CAM	CASTRO LEZAMA OSCAR ALBERTO

Registro Sin afiliación

No.	Entidad	Afiliado
70	CAM	CAUICH CHI GILBERTO
71	CAM	CAZARES SALAZAR CLAUDIA BERENICE
72	CAM	CEDILLO BAAS ITZEL ABIGAIL
73	CAM	CELIS LARA SOTERO
74	CAM	CHABLE CHULIN JORGE MARIO
75	CAM	CHAN CAN BERTHA ALICIA
76	CAM	CHAN CAUICH RAFAEL ENRIQUE
77	CAM	CHAN PERAZA AREMY DEL ROSARIO
78	CAM	CHAN PEREZ NOEMI
79	CAM	CHI CASTILLO RENE DE LOS ANGELES
80	CAM	CHI CASTILLO SAUL ARIDAI
81	CAM	CHI CHAN MARIA MAGDALENA
82	CAM	CHI CHI YANA GUADALUPE
83	CAM	CHI MARTINEZ ANGEL EMMANUEL
84	CAM	CHUC CAHUICH JOSE DE LOS SANTOS
85	CAM	CHUC TEC ELFRIDO
86	CAM	CHUC YE ANA BERTHA
87	CAM	COCOM RAMIREZ LOURDES
88	CAM	COJ ALCOCER ALEX MANUEL
89	CAM	COLL WUITZ JOSE LUIS
90	CAM	COLLI HUCHIN ANA MARIA
91	CAM	CONTRERAS PERALTA BRENDI PATRICIA
92	CAM	CORREA TORRES FRANCISCO
93	CAM	COYOC CALAN EILEEN SILVANIA
94	CAM	CRUZ LOPEZ CRISTOBALINA DEL ROSARIO
95	CAM	CRUZ MENDEZ MARTIN
96	CAM	CRUZ MORALES JOSE DEL JESUS
97	CAM	CRUZ PEREZ ALBINA
98	CAM	DAMIAN GARCIA MARIA ROSARIO
99	CAM	DE LA CRUZ DE LA CRUZ MARIA CRISTINA
100	CAM	DE LA FUENTE ARIAS ESTRELLA
101	CAM	DEL ANGEL TAFOYA FAUSTO ROLANDO
102	CAM	DEL CID GALEANO RICARDO
103	CAM	DEL VALLE AGUILAR FERNANDO HERMILO
104	CAM	DELGADO DZUL LUIS RAFAEL
105	CAM	DELGADO SUAREZ YOLANDA MARGARITA
106	CAM	DIAZ VAZQUEZ MARIA DE LA LUZ
107	CAM	DÍAZ BAUTISTA CANDELARIA
108	CAM	DIONICIO SALAZAR TERESA
109	CAM	DOMINGUEZ PINZON MARINA GUADALUPE
110	CAM	DURAN CHABLE DIANA ADELINA
111	CAM	DZUL CASANOVA TERESA DE JESUS
112	CAM	ENRIQUEZ SEGURA MARIA CRISTINA
113	CAM	ESCALANTE VILLALOBOS NORDA GUADALUPE DE LOS REMEDIOS
114	CAM	ESCOBEDO ESCOBAR EDGAR ULISES
115	CAM	ESPAÑA TEJERO ROMINA ZULEMI
116	CAM	ESPINOSA CONTRERAS MARGARITA
117	CAM	ESPINOZA CONTRERAS AUDELINO
118	CAM	ESPINOZA CONTRERAS MIRIAN
119	CAM	ESQUIVEL SONDA DULCE MARIA
120	CAM	ESTEBAN OSORIO RICARDO
121	CAM	ESTRELLA MONTALVO JOSE ENMANUEL
122	CAM	EUAN VELA NORMA DE LOS ANGELES
123	CAM	FERNANDEZ TRUJILLO JAIME
124	CAM	FIERROS HERNANDEZ RODOLFO
125	CAM	FONSECA TRUJILLO ARACELI JUANA MARIA
126	CAM	FUIGUEROA RAMOS JUAN IGNACIO
127	CAM	GARCIA HERNNDEZ OLGA LIDIA
128	CAM	GOMEZ GOMEZ ATILANO DEL CARMEN
129	CAM	GOMEZ KANTU JOSE OTILIO
130	CAM	GOMEZ LOPEZ ELIU
131	CAM	GONZALEZ CASTILLO SOFIA
132	CAM	GONZALEZ LOEZA GLADYS DEL ROSARIO
133	CAM	GUIDO MADRIGAL LAURENCIO
134	CAM	GUILLERMO PALMA LUIS FERNANDO
135	CAM	GUILLERMO PECH LUIS ALFONSO
136	CAM	GUTIERREZ LOPEZ NORMA LETICIA
137	CAM	GUTIERREZ VALENCIA WILLIAM ANTONIO

Registro Sin afiliación

No.	Entidad	Afiliado
138	CAM	HEREDIA CASTRO ROGELIO JESUS
139	CAM	HERNANDEZ AGUILAR ANTONIA
140	CAM	HERNANDEZ CAAMAL SARA ABIGAIL
141	CAM	HERNANDEZ CABALLERO JOSE HUMBERTO
142	CAM	HERNANDEZ COLLI LEYLA RUTH
143	CAM	HERNANDEZ GERONIMO RUBEN
144	CAM	HERNÁNDEZ ROJAS ALEJANDRO ALBERTO
145	CAM	HERRERA ESPAÑA LUIS JESUS
146	CAM	HERRERA HERNANDEZ XIMENA GUADALUPE
147	CAM	HOIL CHULIN DAMARIS GUADALUPE
148	CAM	HUICAB JIMENEZ EDITH DEL CARMEN
149	CAM	HUICHIN OJEDA SANTA
150	CAM	ICTHE HOYOS MARIA CANDELARIA
151	CAM	IRASTORZA VELES ANGEL
152	CAM	JIMENEZ SILVA DANIEL
153	CAM	KANTUN GONZALEZ TANIA ANGELICA
154	CAM	KANTUN UITZIL LUIS ENRIQUE
155	CAM	KU CHUC ELIA ROCIO
156	CAM	LEE CANO MARIA CRISTEL
157	CAM	LOEZA MOO MAURIA SIREINE
158	CAM	LOPEZ DE LA CRUZ ELIZABETH
159	CAM	LOPEZ GOMEZ DIEGO
160	CAM	LOPEZ HERNANDEZ RUBI DE LOS ANGELES
161	CAM	LOPEZ MENDEZ JOSE MIGUEL
162	CAM	LOPEZ MONTEJO ROSA
163	CAM	LOPEZ MORALES EUSTACIA
164	CAM	LOPEZ PEÑALOZA MIGUEL ANGEL
165	CAM	LOPEZ SOLIS ATILANA
166	CAM	LOZANO MEJIA RAUL
167	CAM	LUNA HERNANDEZ NORMA
168	CAM	MADRIGAL BLANCO FELIPA
169	CAM	MAGAÑA CRUZ DIAMANTINA
170	CAM	MANZANERO UC ADDY NOEMY
171	CAM	MANZANERO UC FELICIANO ALVAR
172	CAM	MARTINEZ ARROYO JOAQUINA VIDAURA
173	CAM	MARTINEZ ASCENCIO BRENDA JANET
174	CAM	MARTINEZ GOMEZ RAYMUNDO
175	CAM	MARTINEZ HERNANDEZ AURELIANO
176	CAM	MARTINEZ JIMENEZ TERESITA
177	CAM	MARTINEZ MENDEZ YLSIA
178	CAM	MARTINEZ MENDOZA ARTURO
179	CAM	MARTINEZ MENDOZA LIA
180	CAM	MARTINEZ MONROY YANIRA SHEREZADA
181	CAM	MARTINEZ TORRES ARELI
182	CAM	MEDINA CARRILLO LUCIA EDITH
183	CAM	MEDINA ROSADO ALEJANDRA
184	CAM	MENA ZAPATA DIANA DE JESUS
185	CAM	MENDEZ GUTIERREZ ROGELIO
186	CAM	MENDEZ HERNANDEZ MARCELINA
187	CAM	MENDEZ LOPEZ ANGELA
188	CAM	MENDEZ LOPEZ MARIA GUADALUPE
189	CAM	MENDEZ TORRES YUDER
190	CAM	MENDOZA MORALES JUANA LUISA
191	CAM	MIRANDA AGUILAR IDELFONSO
192	CAM	MIRANDA SANCHEZ MARIANA
193	CAM	MIS CAUICH MARIA ADELAIDA
194	CAM	MISS CEH ROGERS DOMINGO
195	CAM	MISS MOO REYNA MARIA
196	CAM	MONROY BARAHONA MARIANA DE ATOCHA
197	CAM	MORALES CAAMAL SELESTINO
198	CAM	MORALES JIMENEZ FAUSTINA
199	CAM	MORALES ORTEGON GABRIELA DEL SOCORRO
200	CAM	MORALES RAMIREZ LUISA REYNA
201	CAM	MORENO PEDRERO ALMA LISETTE
202	CAM	MOSQUEDA DOMINGUEZ LUBIA NAYELLY
203	CAM	MUT ROSADO LUIS ALBERTO
204	CAM	NAHUAT ZUNZA BERTHA MARIA VICTORIA
205	CAM	NARVAEZ MORALES YENNY
206	CAM	NOH CANCHE CANDELARIO

Registro Sin afiliación

No.	Entidad	Afiliado
207	CAM	NOH CANCHE RAFAELA YOLANDA
208	CAM	NOH CANCHE REYNA ISABEL
209	CAM	NOH KUMUL LETICIA
210	CAM	NOH NOH ERIKA ALONDRA
211	CAM	NOH PECH ADALBERTO
212	CAM	NOH SANTA MARIA JESUS CANDELARIO
213	CAM	NOVELO PALOMO WILIAM ALFONSO
214	CAM	NOVELO SANCHEZ ANTONIA
215	CAM	OLMEDO HERNANDEZ LORENZO
216	CAM	OROZCO QUE ANA CECILIA
217	CAM	ORTEGON GUERRERO ALEJANDRO
218	CAM	ORTIZ MAY YOLANDA ELIATA
219	CAM	ORTIZ PEREZ MANUELA
220	CAM	OZUNA MENDEZ MARIELA
221	CAM	PACHECO CHI MARIA CONCEPCION
222	CAM	PACHECO ROLDAN ASUNCION LUCIA
223	CAM	PALAFOX REYES CARLOS GUSTAVO
224	CAM	PASCUAL HERNANDEZ ELVIA GERALDINE
225	CAM	PECH CHAN MARIA GUADALUPE
226	CAM	PECH MENA KEVIN LEONEL
227	CAM	PECH TEC SEVERIANA
228	CAM	PECH VAZQUEZ KATIA ISABEL
229	CAM	PEÑA ESPINOZA LYNGNEX ARLENE
230	CAM	PEÑA MUÑOZ DAFNE
231	CAM	PEREZ AGUILAR SHARADAY DE GUADALUPE
232	CAM	PEREZ CARBAJAL ELDA
233	CAM	PEREZ CU NELLY CANDELARIA
234	CAM	PEREZ HERNANDEZ CTALINA
235	CAM	PEREZ HUICAB FRANCISCO ELIAS
236	CAM	PEREZ LLANES ISABEL DEL PERPETUO SOCORRO
237	CAM	PEREZ LOPEZ JESUS
238	CAM	PEREZ MORALES AMERICA
239	CAM	PEREZ ORTIZ LORENA DEL CARMEN
240	CAM	PEREZ RUIZ PATRICIO
241	CAM	PERÉZ DÍAZ ROSARIO ADRIANA
242	CAM	PÉREZ DÍAZ ANA MILDRED DEL CARMEN
243	CAM	PIÑA PEREZ LEYMA PAULETTE
244	CAM	POOT CHULIN RAMIRO FRANCISCO
245	CAM	POOT IC JUANA
246	CAM	POOT KEB ABRAHAM DE JESUS
247	CAM	POOT TE GLORIA GUADALUPE
248	CAM	POOT TUCUCH YOLANDA DEL CARMEN
249	CAM	POOT YC FAUSTINO
250	CAM	PUC HERRERA FARIDE GUADALUPE
251	CAM	QUIJANO VILLAMONTE ALBA VERONICA
252	CAM	QUIJANO YAM HASHING NAZARETH
253	CAM	QUIJANO YAM YANINA DINORA
254	CAM	QUINTANA BACALAO JESUS ALFREDO
255	CAM	RAMIREZ ABNAL TELMA VERONICA
256	CAM	RAMIREZ CAMARA VICTOR TOMAS
257	CAM	RAMON GARDUÑO MARCO ANTONIO
258	CAM	RAMOS ORTIZ BENJAMIN
259	CAM	RANGEL ELIGIO GUADALUPE DEL CARMEN
260	CAM	REYES QUIJANO GRACIELA GUADALUPE
261	CAM	RIOS NAVARRETE DAVID ELIAZAR
262	CAM	RIOS RUIZ ABRAHAM
263	CAM	RIOS RUIZ ANA ELIZABETH
264	CAM	RIVERO BALAM EDWARD FERNANDO
265	CAM	RODRIGUEZ CAAMAL ASUNCION
266	CAM	RODRIGUEZ CAHUICH JULIANA DEL CARMEN
267	CAM	RODRIGUEZ GALLERETA WILLY ISRRAEL
268	CAM	RODRIGUEZ GALLERETA WILLY ISRRAEL
269	CAM	RODRIGUEZ MEJIA MARCOS AARON
270	CAM	ROSADO GOMEZ VERENICE ISABEL
271	CAM	ROSALES VELUETA MARIA GABRIEL
272	CAM	RUIZ PECH LUIS JAVIER
273	CAM	SABIDO RODRIGUEZ MARIBEL DEL ROSARIO
274	CAM	SANCHEZ AGUILAR JESICA DE LOS ANGELES
275	CAM	SANCHEZ AVILEZ JHONNY HARON

Registro Sin afiliación

No.	Entidad	Afiliado
276	CAM	SANCHEZ SANCHEZ JIE
277	CAM	SANSORES SANSORES JOSE LUIS
278	CAM	SANTIAGO TIQUE DIANA DEL CARMEN
279	CAM	SEQUERA GOMEZ AMALIA
280	CAM	SIMBRON GARCIA PAULA
281	CAM	SOBERANIS CHULIN JAVIER ENRIQUE
282	CAM	SOLIS CAUICH MILDRED CONCEPCION
283	CAM	SOLIS CAUICH TOMAS ALEJANDRO
284	CAM	SOLIS RAMIREZ TOMAS
285	CAM	SONDA VALDEZ GASPAR ALBERTO
286	CAM	TAPIA ALCARAZ JOSE LUIS
287	CAM	TAX PEREZ JULIA ESTHER
288	CAM	TE CAB MARIA ASUNCION
289	CAM	TORRES CAMARA SOLEDAD DEL CARMEN
290	CAM	TORRES MEDINA DARWIN DE LOS ANGELES
291	CAM	TREJO QUE MARIA ALEJANDRA
292	CAM	TRINIDAD LOPEZ MAYRA
293	CAM	TRUJILLO GOMEZ LAZARO MANUEL
294	CAM	TUN CASTILLA MARBELLA DE JESUS
295	CAM	TUN UC ARADI DEL ROSARIO
296	CAM	UC BRABATA DEISI MARIA
297	CAM	UC PANTI MIRIAM DEL SOCORRO
298	CAM	UCAN AKE IDELFIA DEL CARMEN
299	CAM	UCAN PECH BALBINA
300	CAM	UCAN RIOS DIANA YANETH
301	CAM	UITZ COUOH LILIA AURORA
302	CAM	URBINA MORALES ALBERTO
303	CAM	VALENCIA UC MELISA DEL SOCORRO
304	CAM	VALLEJOS JIMENEZ IRENE DEL SOCORRO
305	CAM	VAZQUEZ AYALA RAFAEL
306	CAM	VEGA HIGAREDA PERLA RUBI
307	CAM	VELAZQUEZ ARANA JESSICA DEL ROCIO
308	CAM	VELAZQUEZ AVILA MARIA CONCEPCION
309	CAM	VIDAL LOPEZ MAGDALENA DEL CARMEN
310	CAM	VILLALOBOS CRUZ MARIA DEL PILAR
311	CAM	VILLAMAYOR VILLARREAL MARIA DOLORES
312	CAM	VILLAMONTE CHABLE MARIA AMADA
313	CAM	WONG HERNANDEZ ALEJANDRO JAVIER
314	CAM	XOOL ORDOÑEZ GUADALUPE DE LOS ANGELES
315	CAM	YAM AKE CARLOS ALBERTO
316	CAM	YAM CAAMAL SILVIA JESUS
317	CAM	YAM CAN DANIEL ENRIQUE
318	CAM	YAM MARTINEZ TAYLI VIANEY
319	CAM	YE TREJO JOSE BENJAMIN
320	CAM	YERBES CHAN OSCAR
321	CAM	ZAPATA VELAZQUEZ CESAR NOE
322	CAM	KU FRANCISCO ALEJANDRO
323	CAM	KU FRANCISCO ALEJANDRO
324	CAM	MAY FELICIANA
325	CAM	RUIZ MARIA DEL CARMEN
326	CAM	UC MARGARITA
327	CAM	VAZQUEZ JOSE FELIPE
328	CAM	
329	CHIS	ABADIA RINCON GUADALUPE DEL CARMEN
330	CHIS	ACERO MOLINA CARMEN
331	CHIS	ACOSTA MORALES MARGARITA
332	CHIS	AGUILAR GOMEZ CARMEN
333	CHIS	AGUILAR HERNANDEZ JOSE RAMON
334	CHIS	AGUILAR PEREZ ARTEMIO
335	CHIS	AGUILAR VAZQUEZ SANTOS
336	CHIS	AGUILAR VEGA EDGAR MIGUEL
337	CHIS	ALAMILLA GONZALEZ MERCEDES
338	CHIS	ALBORES SARMIENTO LUCIA
339	CHIS	ALEGRIA ARIAS ROSALINDA
340	CHIS	ALEGRIA ARIAS ROSALINDA
341	CHIS	ALEGRIA GOMEZ CARLOS MARIO
342	CHIS	ALEGRIA PEREZ MARTHA
343	CHIS	ALEGRIA RUIZ MAYRED
344	CHIS	ALEGRIA VAZQUEZ NALLELLI

Registro Sin afiliación

No.	Entidad	Afiliado
345	CHIS	ALFARO CHACON MAUSIMA
346	CHIS	ALTUNAR CRUZ SALUSTIO
347	CHIS	ALTUNAR CRUZ SALUSTIO
348	CHIS	ALTUNAR HERNANDEZ DIONICIO
349	CHIS	ALTUNAR MATEO BERNAVE
350	CHIS	ALTUNAR MATEO ROSELIA
351	CHIS	ALTUNAR MORALES GUTBERTO
352	CHIS	ALTUNAR MORALES ILDEFONSO
353	CHIS	ALTUNAR OVANDO JUAN
354	CHIS	ALTUNAR SANCHEZ FLORIBERTO
355	CHIS	ALVAREZ CRUZ BENITO
356	CHIS	ALVAREZ GOMEZ ERIKA
357	CHIS	ALVAREZ HERNANDEZ MARIA
358	CHIS	ALVAREZ LOPEZ VICENTE
359	CHIS	ALVAREZ PABLO CARLOS
360	CHIS	ALVAREZ PABLO EFRAIN
361	CHIS	ANTONIO FLORES CONCEPCION
362	CHIS	ARELLANO MERIDA DULCE MARIA
363	CHIS	ARGUELLO REYES ESTHER
364	CHIS	ARGUELLO VAZQUEZ ANGEL
365	CHIS	ARIAS JIMENEZ VICTORIA
366	CHIS	ARIAS JIMENEZ VICTORIA
367	CHIS	ARMENDARIZ MORENO PEDRO
368	CHIS	ARREOLA CRUZ EMPERATRIZ
369	CHIS	ARREOLA MOLINA ADRIANA
370	CHIS	ARROYO ZUART GALACION
371	CHIS	ARTEGA PEREZ MARILU
372	CHIS	AVENDAÑO MORALES MARGELIT
373	CHIS	BALBOA HERNANDEZ MIRIAM
374	CHIS	BALBUENA MORENO JULIO CESAR
375	CHIS	BALCAZAR GOMEZ JORGE
376	CHIS	BALCAZAR GUTIERREZ ENOC DAVID
377	CHIS	BALDERAS NUCAMENDI MARTIN
378	CHIS	BALLINAS PEREZ MIGUEL ANGEL
379	CHIS	BALLINAS RODRIGUEZ ANGELICA YADIRA
380	CHIS	BARAJAS SARMIENTO TERESA
381	CHIS	BARTOLON TOMAS NEHEMIAS
382	CHIS	BAUTISTA MORENO AIN
383	CHIS	BETANZOS MORENO AMANDA
384	CHIS	BETANZOS MORENO AMANDA
385	CHIS	BORRAZ VAZQUEZ JOSE ALFREDO
386	CHIS	BRAVO MORALES LOIDA CELITA
387	CHIS	CABALLERO RAMOS GUADALUPE
388	CHIS	CALVO CASTELLANOS MARTHA ELENA
389	CHIS	CALVO MELCHOR EZEQUIEL
390	CHIS	CALVO RAMIREZ RAQUEL
391	CHIS	CAMACHO AGUILAR ADALBERTO
392	CHIS	CAMACHO GAMBOA GRISELDA
393	CHIS	CAMACHO MORALES MARTHA AURORA
394	CHIS	CAMACHO PEREZ JOEL
395	CHIS	CAMAS ARELLANO JESUS ALBERTO
396	CHIS	CAMAS ARELLANO JUAN CARLOS
397	CHIS	CAMILO SANCHEZ GRACIELA
398	CHIS	CAPITO CAMACHO ERMIDA
399	CHIS	CAPITO MONTIEL MARIA ANTONIA
400	CHIS	CAPITO ROMERO ROSITA
401	CHIS	CARILLO HERNANDEZ JOSE JUAN
402	CHIS	CASTAÑEDA ABARCA ANGEL HOMERO
403	CHIS	CASTELLANOS CRUZ PANFILO
404	CHIS	CASTELLANOS FLORES CLARA LUZ
405	CHIS	CHACON ESCOBAR LETICIA
406	CHIS	CHACON HILERIO ENCARNACION
407	CHIS	CHAME SARMIENTO BLANCA IRMA
408	CHIS	CHAMPO NARCIA INOSENTA
409	CHIS	CHANDOQUI SOLIS ANA LAURA
410	CHIS	CHIRINO CABRERA GUADALUPE
411	CHIS	CHIRINO ESCOBAR ALMA ROSA
412	CHIS	CHIRINO ESCOBAR ALMA ROSA
413	CHIS	CHIRINO SOLIS ANAYELI

Registro Sin afiliación

No.	Entidad	Afiliado
414	CHIS	CHIRINO SOLIS ANAYELI
415	CHIS	CIGARROA JIMENEZ ELODIA
416	CHIS	CIGARROA TRINIDAD JOSE RAFAEL
417	CHIS	CIGARROA TRINIDAD TERESA DE JESUS
418	CHIS	COELLO ALBORES GLORIA
419	CHIS	COELLO ALBORES GLORIA CIELO
420	CHIS	CONDE TORRES JULIAN
421	CHIS	CONDE TORREZ MARIA ESTELA
422	CHIS	CONSTANTINO GUITIERREZ JUANA ISABEL
423	CHIS	CONSTANTINO GUTIERREZ ADRIANA AMERICA
424	CHIS	CORDOBA CRUZ RAUL
425	CHIS	CORDOVA CORDOVA MELQUISIDEL
426	CHIS	CORDOVA CRUZ DELFINA
427	CHIS	CORDOVA DIAZ RAUL
428	CHIS	CORDOVA GUILLEN DANIEL
429	CHIS	CORDOVA GUILLEN ELIAS
430	CHIS	CORDOVA GUILLEN MARIA ELENA
431	CHIS	CORDOVA NANDUCA JUANITA
432	CHIS	CORSO HERNANDES AYDE
433	CHIS	CORTES CALDERON ARMANDO
434	CHIS	CORTES CALDERON DANIEL
435	CHIS	CORTES CALDERON DANIEL
436	CHIS	CORTES RUIZ DELFINO
437	CHIS	CORTES RUIZ DELFINO
438	CHIS	COUTIÑO SANCHEZ SILMA ANGELA
439	CHIS	CRUZ ALTUMAR SANTIAGO
440	CHIS	CRUZ ALVAREZ MATEO
441	CHIS	CRUZ CORDOVA GREGORIA
442	CHIS	CRUZ CORDOVA JORGE
443	CHIS	CRUZ CORDOVA NOE
444	CHIS	CRUZ CRUZ BLANCA LEONARDA
445	CHIS	CRUZ CRUZ BLANCA LEONARDA
446	CHIS	CRUZ CRUZ JOSE
447	CHIS	CRUZ CRUZ NARCISO
448	CHIS	CRUZ CRUZ RAUL
449	CHIS	CRUZ CRUZ SINAR
450	CHIS	CRUZ DE PAZ EVELIA
451	CHIS	CRUZ DE PAZ MELIDA
452	CHIS	CRUZ GARCIA EFRAIN
453	CHIS	CRUZ GERONIMO FRANCISCO JAVIER
454	CHIS	CRUZ GOMEZ LUIS ENRIQUE
455	CHIS	CRUZ GONZALEZ ABIU
456	CHIS	CRUZ JOSE MARIA ELENA
457	CHIS	CRUZ LORENZANA ROSARIO
458	CHIS	CRUZ LORENZANA ROSARIO
459	CHIS	CRUZ MADRIGAL MAIBETH
460	CHIS	CRUZ MARTINEZ ROSEMBERG
461	CHIS	CRUZ MENDOZA PEDRO
462	CHIS	CRUZ MORALES ROSA
463	CHIS	CRUZ MORENO AIDE
464	CHIS	CRUZ MORENO OLGA
465	CHIS	CRUZ NARCIA JUAN CARLOS
466	CHIS	CRUZ NARCIA LUZ MARIA
467	CHIS	CRUZ OCAÑA ALBERTO
468	CHIS	CRUZ OVANDO JOSE TRINIDAD
469	CHIS	CRUZ PABLO HERNAN
470	CHIS	CRUZ PABLO ROGACIANO
471	CHIS	CRUZ PABLO SAUL
472	CHIS	CRUZ PEREZ MONICA YADIRA
473	CHIS	CRUZ PEREZ MONICA YADIRA
474	CHIS	CRUZ PEREZ UBERCLAIN
475	CHIS	CRUZ RAMOS CANDELARIA
476	CHIS	CRUZ RAMOS CANDELARIA
477	CHIS	CRUZ RODRIGUEZ HUGO ALEJANDRO
478	CHIS	CRUZ RUIZ ALBERTANO
479	CHIS	CRUZ SALINAS MARCO ANTONIO
480	CHIS	CRUZ SANCHEZ JESUS
481	CHIS	CRUZ SOLIS OLGA
482	CHIS	CRUZ SOLIS OLGA

Registro Sin afiliación

No.	Entidad	Afiliado
483	CHIS	CRUZ TRINIDAD FROYLAN
484	CHIS	CRUZ VAZQUEZ DODANI
485	CHIS	CRUZ VICENTE FRANCISCA
486	CHIS	CRUZ VICENTE ODILIO
487	CHIS	CRUZ VICENTE OSCAR
488	CHIS	DAMIAN LOPEZ GREGORIO
489	CHIS	DE AQUINO TAMAYO OLGA
490	CHIS	DE AQUINO TAMAYO OLGA
491	CHIS	DE LA CRUZ AGUILAR JUAN
492	CHIS	DE LA CRUZ BELTRAN FRANCISCA
493	CHIS	DE LA CRUZ CRUZ CIPRIANO
494	CHIS	DE LA CRUZ NORICUMBO VIRGINIO
495	CHIS	DE LA CRUZ PONCE RICARDO
496	CHIS	DE LA CRUZ SALINAS MONICA
497	CHIS	DE LA CRUZ SOLIS ANA PATRICIA
498	CHIS	DE LA CRUZ VELAZQUEZ MARIA CRUZ
499	CHIS	DE LA ROSA JIMENEZ MARIA DE LOURDES
500	CHIS	DE LA TORRE DE LA TORRE ALEXIS DANIEL
501	CHIS	DE LEON DE LA ROSA VIRIDIANA
502	CHIS	DE LEON LOPEZ NEYDI YESSENIA
503	CHIS	DE LEON MENDEZ AREMI
504	CHIS	DE LEON MORALES ABENDANIO
505	CHIS	DE LEON MORALES ELEODORO
506	CHIS	DE LEON RIVERA EFIGENIO
507	CHIS	DE LOS SANTOS HERNANDEZ RAMONA
508	CHIS	DE LOS SANTOS HERNANDEZ RAMONA
509	CHIS	DE LOS SANTOS REYES CONSUELO
510	CHIS	DE LUSIO HUREA ESTER
511	CHIS	DE PAZ TOLEDO MARIA ISABEL
512	CHIS	DE PAZ TRUJILLO DOLORES
513	CHIS	DEFEIRA SANCHEZ ADULFO GUADALUPE
514	CHIS	DEL POTE MEDINA ROSITA
515	CHIS	DIAZ ALFARO JUAN FERNANDO
516	CHIS	DIAZ ALFONZO ROSARIO
517	CHIS	DIAZ ALFONZO ROSARIO
518	CHIS	DIAZ ARCOS CARLOS
519	CHIS	DIAZ COELLO CLARA LUZ
520	CHIS	DIAZ DIAZ ALVARO
521	CHIS	DIAZ GUTIERREZ TERESITA DE JESUS
522	CHIS	DIAZ LARA FRANCISCO ATILANO
523	CHIS	DIAZ LEDESMA ABISAI
524	CHIS	DIAZ LEDEZMA OBET
525	CHIS	DIAZ LOPEZ MARIA ELENA
526	CHIS	DIAZ MORALES SARIMILCA
527	CHIS	DIAZ ORTIZ JESUS YNES
528	CHIS	DIAZ PEREYRA JOSE ALBERTO
529	CHIS	DIAZ RUIZ ARGELIA
530	CHIS	DIAZ SANCHEZ MARGARITO
531	CHIS	DOMINGES RUIS SOILA MARLENE
532	CHIS	DOMINGUEZ AGUILAR MAURICIO
533	CHIS	DOMINGUEZ ALEMAN SILVIA
534	CHIS	DOMINGUEZ VELAZQUEZ MARIA JOSEFA
535	CHIS	ENCINO GARCIA ISMAEL
536	CHIS	ENCINO JIMENEZ VIRGILIO
537	CHIS	ENCINO MENDEZ LORENZO
538	CHIS	ENRIQUE TORRES REYNA
539	CHIS	ESCALANTE MORALES RAYMUNDO ABRAM
540	CHIS	ESCANDON GORDILLO MARCO ANTONIO
541	CHIS	ESCOBAR LAPARRA HERIBERTO
542	CHIS	ESCOBAR RUIZ JOSE ANTONIO
543	CHIS	ESCOBAR SANCHEZ EDUARDO
544	CHIS	ESCOBAR SANCHEZ JORGE
545	CHIS	ESCOBAR SANCHEZ MARCO ANTONIO
546	CHIS	ESCOBAR SOLIS ANTONIO
547	CHIS	ESCOBAR SOLIS ANTONIO
548	CHIS	ESCOBAR VERA EMMANUEL
549	CHIS	ESCRIBA URIZAR ELFRI CARLOTA
550	CHIS	ESPINOSA ALCAZAR ISABEL
551	CHIS	ESPINOSA ALVEREZ PEDRO

Registro Sin afiliación

No.	Entidad	Afiliado
552	CHIS	ESPINOSA ESPINOSA ABELARDO
553	CHIS	ESPINOSA HERNANDEZ JUAN CARLOS
554	CHIS	ESPINOSA HIDALGO CECILIA
555	CHIS	ESPINOSA LORENZANA ERNESTO
556	CHIS	ESPINOSA MARTINEZ MARIA CECILIA
557	CHIS	ESPINOSA MENDEZ BELIZABETH
558	CHIS	ESPINOSA RUIZ GUADALUPE
559	CHIS	ESPINOSA VAZQUEZ EDGAR HUMBERTO
560	CHIS	ESPINOZA ALBORES RAMIRO
561	CHIS	ESPINOZA ESPINOZA AVENAMAR
562	CHIS	ESPINOZA HERNANDEZ ENRIQUE
563	CHIS	ESPINOZA ORDOÑEZ ADA
564	CHIS	ESTEBAN CRUZ SAMUEL
565	CHIS	ESTEBAN CRUZ SAUL
566	CHIS	ESTEBAN HERANDEZ JORGE
567	CHIS	ESTEBAN HERNANDEZ DOROTEO
568	CHIS	ESTEBAN HERNANDEZ GABRIEL
569	CHIS	ESTEBAN HERNANDEZ MARITEL
570	CHIS	ESTEBAN HERNANDEZ RAFAEL
571	CHIS	ESTEBAN PABLO CELSO
572	CHIS	ESTEBAN PABLO PEDRO
573	CHIS	ESTEBAN PABLO SILVANO
574	CHIS	ESTRADA GARCIA ELIAZAR
575	CHIS	ESTRADA GUILLEN RODOLFO
576	CHIS	ESTRADA JUAREZ YOLANDA
577	CHIS	ESTRADA MORALES ADRIAN
578	CHIS	ESTRADA OCAÑA PEDRO
579	CHIS	ESTRADA VAZQUEZ JOSE LEAVIN
580	CHIS	ESTRADA VELAZQUEZ LAIR
581	CHIS	FERRERA GARCIA FREDDY
582	CHIS	FERRERA LOPEZ BEATRIZ
583	CHIS	FLORES CASTELLANOS AMPARO
584	CHIS	FLORES GUTIERREZ NORMA PATRICIA
585	CHIS	FLORES MORALES RODRIGO ANTONIO
586	CHIS	FLORES SOLORZANO HOMERO SALOMON
587	CHIS	FLOREZ GUTIERREZ MARIA MABER
588	CHIS	FONSECA HERNANDEZ VIOLETA DE FATIMA
589	CHIS	GALDAMEZ MEDINA GUADALUPE
590	CHIS	GALDAMEZ NATAREN JUAN ANTONIO
591	CHIS	GALDAMEZ PALACIOS LEONARDO
592	CHIS	GALDAMEZ PEREZ MARIA DEL CARMEN
593	CHIS	GALDAMEZ PEREZ MARIA DIVINA
594	CHIS	GALDAMEZ RAMIREZ ELIZABETH
595	CHIS	GALINDO PEREZ VICTOR HUGO
596	CHIS	GALLARDO JUAREZ JAVIER
597	CHIS	GALLARDO JUAREZ JAVIER
598	CHIS	GALLARDO SOLIS JENIFER
599	CHIS	GALLEGOS MANUEL JESUS ARMANDO
600	CHIS	GAMBOA CATSAÑON ROSARIO
601	CHIS	GAMBOA SANTIAGO PATRICIA
602	CHIS	GAMBOA ZUNUN DORA ELIA
603	CHIS	GARCIA ALVARADO FELIX
604	CHIS	GARCIA CADENA GLASDINERI
605	CHIS	GARCIA CASTELLANOS ALBA
606	CHIS	GARCIA CRUZ BERNAL
607	CHIS	GARCIA CRUZ MARCIAL
608	CHIS	GARCIA CRUZ REYNA
609	CHIS	GARCIA CRUZ REYNA
610	CHIS	GARCIA GARCIA JUDITH
611	CHIS	GARCIA HERNANDEZ FLORENCIO
612	CHIS	GARCIA HERNANDEZ JOSE ISABEL
613	CHIS	GARCIA JIMENEZ ALONSO
614	CHIS	GARCIA JIMENEZ PASCUAL
615	CHIS	GARCIA LEON JUAN
616	CHIS	GARCIA LOPEZ DELMA
617	CHIS	GARCIA LOPEZ TAIDE CLARETH
618	CHIS	GARCIA RUIZ MARTHA
619	CHIS	GOMES CRUZ VICENTINA
620	CHIS	GOMES HERNANDEZ LINBANO

Registro Sin afiliación

No.	Entidad	Afiliado
621	CHIS	GOMEZ CHAMPO MAURICIO
622	CHIS	GOMEZ CRUZ MARGARITA
623	CHIS	GOMEZ ESPINOSA ROMUALDA
624	CHIS	GOMEZ GALDAMEZ ADELA
625	CHIS	GOMEZ GARCIA FERNANDO
626	CHIS	GOMEZ GONZALEZ SANTOS
627	CHIS	GOMEZ HERNANDEZ ALFONSO
628	CHIS	GOMEZ HERNANDEZ CESAR
629	CHIS	GOMEZ HERNANDEZ LINBANO
630	CHIS	GOMEZ LOPEZ MARIA ANTONIA
631	CHIS	GOMEZ MEJIA JUAN CARLOS
632	CHIS	GOMEZ OLETA JULIA
633	CHIS	GOMEZ ORANTES OSCAR ULISES
634	CHIS	GOMEZ OVANDO MARTHA GRISELDA
635	CHIS	GOMEZ RAMIREZ TRINIDAD
636	CHIS	GOMEZ RAMOS GABRIELA
637	CHIS	GOMEZ ROBLERO ESTEBAN
638	CHIS	GOMEZ ROBLERO GEREMIAS
639	CHIS	GOMEZ ROBLERO GEREMIAS
640	CHIS	GOMEZ RUIZ YADIRA DEL ROSARIO
641	CHIS	GOMEZ VAZQUEZ ADRIANA
642	CHIS	GONSALEZ HERNANDEZ FIDEL
643	CHIS	GONZALEZ ANGEL TRANSITO
644	CHIS	GONZALEZ DIAZ BALTAZAR
645	CHIS	GONZALEZ DIAZ SARVIA
646	CHIS	GONZALEZ GONZALEZ ADAN
647	CHIS	GONZALEZ GUZMAN CRUZ ROSARIO
648	CHIS	GONZALEZ HERNANDEZ ALFONZO
649	CHIS	GONZALEZ JIMENEZ JUANA
650	CHIS	GONZALEZ MENDEZ ARTAJERJES
651	CHIS	GONZALEZ MONTESINOS MODESTO
652	CHIS	GONZALEZ ORTIZ ELADIA
653	CHIS	GONZALEZ PEREZ MARISELA
654	CHIS	GONZALEZ RAMIREZ EPIFANIA ESPERANZA
655	CHIS	GONZALEZ ROBLERO AMERICA
656	CHIS	GONZALEZ ROBLERO MANUELA DEL CARMEN
657	CHIS	GONZALEZ ROBLEZ MARSELIA
658	CHIS	GONZALEZ SANCHEZ CARLOS
659	CHIS	GONZALEZ SUAREZ DANIEL
660	CHIS	GONZALEZ TRANSITO ANGEL
661	CHIS	GORDILLO ENRIQUEZ GLORIA
662	CHIS	GORDILLO LOPEZ CARLOTA
663	CHIS	GORDILLO LOPEZ CARLOTA
664	CHIS	GORDILLO MENDOZA MARIA DEL CARMEN
665	CHIS	GRAJALES CONSTANTINO GRISELDA LIZETH
666	CHIS	GRAJALES MARTINEZ JOSE OVED
667	CHIS	GRAJALES RINCON SOFIA AMANDA
668	CHIS	GUARDADO AVILES SANDRA MARISOL
669	CHIS	GUILLEN CRUZ JUANA DE JESUS
670	CHIS	GUILLEN CRUZ MARIA DEL ROSARIO
671	CHIS	GUILLEN JIMENEZ TIMOTEO
672	CHIS	GUILLEN LOPEZ CARLOS RAUL
673	CHIS	GUILLEN LOPEZ CARLOS RAUL
674	CHIS	GUILLEN MORALES MARIA ELENA
675	CHIS	GUITIERREZ CRUZ DAVID ALENVI
676	CHIS	GUITIERREZ CUNDAPI MARTA LINA
677	CHIS	GUITIERREZ JUAREZ ELIAS
678	CHIS	GUITIERREZ JUAREZ SIMITRIO
679	CHIS	GUMETA MENDOZA ROSA DEL CARMEN
680	CHIS	GUTIERREZ ALCARAS JOSE DAVID
681	CHIS	GUTIERREZ DE LA CRUZ CELIA
682	CHIS	GUTIERREZ DEL PORTE MIGUEL
683	CHIS	GUTIERREZ GONZALEZ GUILLERMO
684	CHIS	GUTIERREZ JIMENEZ EDITH
685	CHIS	GUTIERREZ LOPEZ RAYMUNDO
686	CHIS	GUTIERREZ SOLIS ABRIL
687	CHIS	GUZMAN ROBLEDO ELDY NANCY
688	CHIS	HAAZ ESCOBEDO MANUEL
689	CHIS	HERNANDEZ ALVAREZ JOSE LINO

Registro Sin afiliación

No.	Entidad	Afiliado
690	CHIS	HERNANDEZ ALVAREZ MARIA OSIDIA
691	CHIS	HERNANDEZ ALVAREZ ROQUE
692	CHIS	HERNANDEZ BOUCHOT SANTIAGO
693	CHIS	HERNANDEZ CABALLERO CONSUELO
694	CHIS	HERNANDEZ CABRERA RUSBELT
695	CHIS	HERNANDEZ CAMPO ERNESTO
696	CHIS	HERNANDEZ CHAMPO JACOB
697	CHIS	HERNANDEZ CHAMPO MARCO ANTONIO
698	CHIS	HERNANDEZ CHAMPO OBED
699	CHIS	HERNANDEZ COELLO MADAIN
700	CHIS	HERNANDEZ CRUZ EDISAIN
701	CHIS	HERNANDEZ CRUZ ESTEBAN
702	CHIS	HERNANDEZ CRUZ RAUL
703	CHIS	HERNANDEZ CRUZ ROSA MARIA
704	CHIS	HERNANDEZ DE LA CRUZ HERCTOR
705	CHIS	HERNANDEZ DIAZ MARIA AMERICA
706	CHIS	HERNANDEZ ESPINOSA SEGUNDO EFRAIN
707	CHIS	HERNANDEZ ESTEBAN ALFREDO
708	CHIS	HERNANDEZ ESTEBAN RAMIRO
709	CHIS	HERNANDEZ GARCIA JOSE FREDY
710	CHIS	HERNANDEZ GARCIA LIMBERG
711	CHIS	HERNANDEZ GARCIA LIMBERY
712	CHIS	HERNANDEZ GOMEZ DANIEL
713	CHIS	HERNANDEZ GOMEZ JOSE FILADELFO
714	CHIS	HERNANDEZ GOMEZ MARIA DE JESUS
715	CHIS	HERNANDEZ GOMEZ ROSA
716	CHIS	HERNANDEZ GONZALEZ AZAEL
717	CHIS	HERNANDEZ GUITIERREZ ROSALBA
718	CHIS	HERNANDEZ HERNANDEZ ALFREDO MATIAS
719	CHIS	HERNANDEZ HERNANDEZ JORGE ALBERTO
720	CHIS	HERNANDEZ HERNANDEZ LIDIA
721	CHIS	HERNANDEZ HERNANDEZ MARGARITO
722	CHIS	HERNANDEZ HERNANDEZ MARIA HUMBERTA
723	CHIS	HERNANDEZ JIMENEZ MARIA DE LOURDES
724	CHIS	HERNANDEZ LEON MARIA SOFIA
725	CHIS	HERNANDEZ LOPEZ ANDREA
726	CHIS	HERNANDEZ LOPEZ LAURA ELENA
727	CHIS	HERNANDEZ LOPEZ MARIA DEL ROSARIO
728	CHIS	HERNANDEZ LOPEZ ROSA
729	CHIS	HERNANDEZ MEDINA OLGA LIDIA
730	CHIS	HERNANDEZ MEDINA ROSAURO
731	CHIS	HERNANDEZ MORALES ADRIAN DE JESUS
732	CHIS	HERNANDEZ MORALES ELIEZER
733	CHIS	HERNANDEZ MORALES LUCAS
734	CHIS	HERNANDEZ NUÑEZ ANDREA
735	CHIS	HERNANDEZ PEREZ MARIA LUZ
736	CHIS	HERNANDEZ PEREZ MARIA MAGDALENA
737	CHIS	HERNANDEZ RABANALES OSCAR
738	CHIS	HERNANDEZ RAMIREZ MARIA CLARA
739	CHIS	HERNANDEZ REYES FELICITA
740	CHIS	HERNANDEZ REYES FELICITA
741	CHIS	HERNANDEZ REYES GERONIMO
742	CHIS	HERNANDEZ REYES KRISTEL ANALI
743	CHIS	HERNANDEZ REYES KRISTEL ANALI
744	CHIS	HERNANDEZ ROBLES MARIA EDITH
745	CHIS	HERNANDEZ RODRIGUEZ DAVID
746	CHIS	HERNANDEZ SALAS RODRIGO
747	CHIS	HERNANDEZ SANCHEZ LAURA
748	CHIS	HERNANDEZ SANTOS ROSEMBERG
749	CHIS	HERNANDEZ TRINIDAD RICARDO
750	CHIS	HERNANDEZ CARLOS
751	CHIS	JIMENES MALDONADO CRISTABEL
752	CHIS	JIMENEZ ALAMILLA SALOMON
753	CHIS	JIMENEZ GONZALEZ ORALIA
754	CHIS	JIMENEZ GONZALEZ ZACARIAS
755	CHIS	JIMENEZ HERNANDEZ FRANCISCO
756	CHIS	JIMENEZ LOPEZ ISAI
757	CHIS	JIMENEZ MENDOZA ARMINDA
758	CHIS	JIMENEZ PEREZ MARIA DE LOURDES

Registro Sin afiliación

No.	Entidad	Afiliado
759	CHIS	JIMENEZ RUIZ OSCAR ADRIAN
760	CHIS	JOSE LAZARO SARAIN
761	CHIS	JUAREZ DE LA CRUZ ROSA BLANCA
762	CHIS	JUAREZ DE LA CRUZ ROSA BLANCA
763	CHIS	JUAREZ GONZALEZ ARIEL
764	CHIS	JUAREZ MEZA JOSE JUAN
765	CHIS	JUAREZ MEZA RIGOBERTO
766	CHIS	JUAREZ SANCHEZ EUGENIO
767	CHIS	LAGUNA ANTONIO JOEL
768	CHIS	LAGUNA GALVEZ MARICELA
769	CHIS	LAGUNA MOSCOSO ENRIQUE
770	CHIS	LAGUNA RASGADO ROSA
771	CHIS	LARA ORDOÑEZ CONCEPCION
772	CHIS	LAZARO TRUJILLO EREIN
773	CHIS	LEDESMA CRUZ NEIDA
774	CHIS	LEDESMA HERNANDEZ LOIDA
775	CHIS	LEPE VAZQUEZ NAYVET ADONAI
776	CHIS	LIMON ESPINOZA MARIA ICELA
777	CHIS	LIMONES LOPEZ LAURA
778	CHIS	LOPEZ AGUILAR RICARDO
779	CHIS	LOPEZ BECERRA MARCELINA
780	CHIS	LOPEZ CAMILO DANIEL
781	CHIS	LOPEZ DIAZ LUCIANA
782	CHIS	LOPEZ ESTEBAN ROBINSON
783	CHIS	LOPEZ ESTEBAN ROBINSON
784	CHIS	LOPEZ FARFAN JUANA
785	CHIS	LOPEZ FARFAN JUANA
786	CHIS	LOPEZ GOMEZ ADELINA
787	CHIS	LOPEZ GOMEZ ANAHI
788	CHIS	LOPEZ GOMEZ CARMEN
789	CHIS	LOPEZ GOMEZ JOSE
790	CHIS	LOPEZ GOMEZ JUAN
791	CHIS	LOPEZ GOMEZ MANUEL
792	CHIS	LOPEZ GOMEZ MARCOS
793	CHIS	LOPEZ HERNANDES ANGELITA
794	CHIS	LOPEZ HERNANDEZ ANGELITA
795	CHIS	LOPEZ HERNANDEZ EVELIO
796	CHIS	LOPEZ HERNANDEZ EVELIO
797	CHIS	LOPEZ HERNANDEZ JULIO
798	CHIS	LOPEZ HERNANDEZ JULIO
799	CHIS	LOPEZ HERNANDEZ LORENA
800	CHIS	LOPEZ HERNANDEZ MARIA CRUZ
801	CHIS	LOPEZ HERNANDEZ ROMERO
802	CHIS	LOPEZ MARTINEZ FLORINDA
803	CHIS	LOPEZ MONTEJO ANDRES
804	CHIS	LOPEZ NOLASCO GUADALUPE
805	CHIS	LOPEZ NOLASCO GUADALUPE
806	CHIS	LOPEZ PABLO FRANCISCO
807	CHIS	LOPEZ PEREZ ANTONIO DE JESUS
808	CHIS	LOPEZ PEREZ BRENDA JANET
809	CHIS	LOPEZ PEREZ FIDELIO
810	CHIS	LOPEZ PEREZ FRANCISCO
811	CHIS	LOPEZ PEREZ ROSA
812	CHIS	LOPEZ PULIDO ERUBEY
813	CHIS	LOPEZ RAMIREZ JUANA
814	CHIS	LOPEZ SALINAS MARIANO
815	CHIS	LOPEZ SALINAS MARIANO
816	CHIS	LOPEZ SANCHEZ MARIA OLIVIA
817	CHIS	LOPEZ TRINIDAD DOLORES CLAUDIA
818	CHIS	LOPEZ TRINIDAD DOLORES CLAUDIA
819	CHIS	LOPEZ TRUJILLO OSCAR
820	CHIS	LOPEZ VAZQUEZ EDGAR
821	CHIS	LOPEZ VAZQUEZ EDGAR
822	CHIS	LUNA MORALES NELLY
823	CHIS	MACAL CRUZ JOSE ANGEL
824	CHIS	MACIAS GOMEZ EMMA DORIS
825	CHIS	MADARIEGA RODRIGUEZ VICTOR MANUEL
826	CHIS	MAGDALENO DIAZ JABIER
827	CHIS	MALDONADO ORTIZ FLOR DE MARIA

Registro Sin afiliación

No.	Entidad	Afiliado
828	CHIS	MALDONADO ORTIZ FLOR DE MARIA
829	CHIS	MALDONADO RUIZ MARIA TRINIDAD
830	CHIS	MANUEL VAZQUEZ SARAIN
831	CHIS	MANUEL ZARAOS VICTOR JESUS
832	CHIS	MANUEL ZARAOS VICTOR JESUS
833	CHIS	MARTINEZ BARAJA MARIA CANDELARIS
834	CHIS	MARTINEZ CORSO FLOR DE MARIA
835	CHIS	MARTINEZ CRUZ BULMARO
836	CHIS	MARTINEZ CRUZ HUMBERTO
837	CHIS	MARTINEZ DIAZ JOSE LUIS CANDELARIO
838	CHIS	MARTINEZ DURAN JOSE LUIS ARMANDO
839	CHIS	MARTINEZ GARCIA MARIA DE JESUS
840	CHIS	MARTINEZ HURREA BENIGNO
841	CHIS	MARTINEZ HURREA BENIGNO
842	CHIS	MARTINEZ LAGUNA JOSE JUAN
843	CHIS	MARTINEZ MANZO ISIDRA
844	CHIS	MARTINEZ MANZO ISIDRA
845	CHIS	MARTINEZ MARROQUIN INOCENCIA
846	CHIS	MARTINEZ MEJIA BERTHA
847	CHIS	MARTINEZ MEJIA BERTHA
848	CHIS	MARTINEZ MONTES RAMIRO
849	CHIS	MARTINEZ MONTOYA SILVIA
850	CHIS	MARTINEZ OVANDO ALBERTO
851	CHIS	MARTINEZ RAMIREZ JOSE DE JESUS
852	CHIS	MARTINEZ RECINOS FERNANDA HORTENCIA
853	CHIS	MARTINEZ ROBLES ROSA ISELA
854	CHIS	MARTINEZ TOLEDO ELEAZAR
855	CHIS	MARTINEZ TOLEDO GREGORIO
856	CHIS	MATEO HERNANDEZ ANTONIO
857	CHIS	MATIAS CHIRICO PEDRO MIGUEL
858	CHIS	MATIAS CHIRINO PEDRO MIGUEL
859	CHIS	MATIAS DE CUESTA ADA ELIA
860	CHIS	MATIAS DE CUESTA ADA ELIA
861	CHIS	MATIAS RODRIGUEZ HERIBERTO
862	CHIS	MATUZ PEREZ JAIME
863	CHIS	MAYORGA ENCISO EDUARDO JAVIER
864	CHIS	MAZA BALBUENA ARSENIO
865	CHIS	MAZA MACIAS PEDRO ANTONIO
866	CHIS	MAZA MANUEL JOSE LIMBANO
867	CHIS	MAZA SANCHEZ MARCO ANTONIO
868	CHIS	MAZA SANCHEZ MARCO ANTONIO
869	CHIS	MAZARIEGOS ARGUENTA MARTHA PATRICIA
870	CHIS	MAZARIEGOS ARGUENTA MOISES
871	CHIS	MAZARIEGOS OCAÑA SANDRO
872	CHIS	MEDINA JONAPA MARIA ISABEL
873	CHIS	MEDINA MANZO MARIBEL
874	CHIS	MEDINA MANZO MARIBEL
875	CHIS	MEJIA SANCHEZ LUIS ALBERTO
876	CHIS	MELCHOR CRUZ JORGE LUIS
877	CHIS	MELCHOR DOMINGUEZ CICELI MARLENE
878	CHIS	MELCHOR DOMINGUEZ SEGUNDO NICOLAS
879	CHIS	MELCHOR GONZALEZ NOE
880	CHIS	MELCHOR MACIAS ESDRAS
881	CHIS	MELCHOR NARCIA JOSE RAFAEL
882	CHIS	MELCHOR PEREZ CARLOS ALEJANDRO
883	CHIS	MELCHOR RUIZ ALEJANDRO
884	CHIS	MENDEZ ENCINO MARCELINO
885	CHIS	MENDOZA CRUZ FRANCISCO
886	CHIS	MENDOZA HERNANDEZ PEDRO
887	CHIS	MENDOZA JUAREZ MERCEDES
888	CHIS	MENDOZA MORALES MARBIL
889	CHIS	MENDOZA NUCAMENDI TEOTILA
890	CHIS	MENESES RAMON DODANI
891	CHIS	MEZA PATRICIO JOSE BULMARO
892	CHIS	MIRABETH FERNANDEZ LAZARO
893	CHIS	MIRABETH GOMEZ FRANCISCO
894	CHIS	MOGUEL ARREOLA EDUARDO
895	CHIS	MOGUEL ARREOLA EDUARDO
896	CHIS	MOGUEL PIMENTEL ANGELA DEL ROSARIO

Registro Sin afiliación

No.	Entidad	Afiliado
897	CHIS	MOLINA ALEMAN DELFINA GUADALUPE
898	CHIS	MOLINA CORZO JEU
899	CHIS	MOLINA GUMETA EGLAIDE GISELA
900	CHIS	MOLINA MUNDO JUAN VIANEY
901	CHIS	MOLINA NANDAYAPA PETRONA
902	CHIS	MOLINA SANTOS ROSA MAYRA
903	CHIS	MOLINA SANTOS ROSA MAYRA
904	CHIS	MOLINA UTRIAS HORFANEL
905	CHIS	MONTEJO GORDILLO SERGIO ALECSANDER
906	CHIS	MONTES AVELDAÑO ALEJANDRA
907	CHIS	MONTES BECERRA JUANA
908	CHIS	MONTES BECERRA JUANA
909	CHIS	MONTOYA GUITIERREZ ADA LUZ
910	CHIS	MONTOYA GUITIERREZ MARIA MAGDALENA
911	CHIS	MONTUFAR SANCHEZ ADRIANA ISABEL
912	CHIS	MONTUFAR SANCHEZ BARBARA DEL ROSARIO
913	CHIS	MONTUFAR SANCHEZ REYNA PATRICIA
914	CHIS	MORALES AGUILAR MARIA CRUZ
915	CHIS	MORALES BAUTISTA JOBITA
916	CHIS	MORALES CASTELLANOS JORGE
917	CHIS	MORALES CRUZ ANOONIO
918	CHIS	MORALES CRUZ ANTONIO
919	CHIS	MORALES DIAZ EUCEBIO
920	CHIS	MORALES GARCIA BONFILIO LEOPOLDO
921	CHIS	MORALES GARCIA JULIAN
922	CHIS	MORALES GARCIA MANUEL
923	CHIS	MORALES GARCIA MANUEL
924	CHIS	MORALES GARCIA PEDRO
925	CHIS	MORALES GARCIA PEDRO
926	CHIS	MORALES GARCIA RAMON
927	CHIS	MORALES GONZALEZ FLORIBERTHA
928	CHIS	MORALES GUALOS JOSE FRANCISCO
929	CHIS	MORALES GUALOS JOSE FRANCISCO
930	CHIS	MORALES HERNANDEZ JOSUE
931	CHIS	MORALES HERNANDEZ MARTIREZ
932	CHIS	MORALES JIMENEZ NELSON
933	CHIS	MORALES JIMENEZ NELSON
934	CHIS	MORALES LOPEZ ISRAEL
935	CHIS	MORALES MENDEZ SOFIA AURELIA
936	CHIS	MORALES MORALES ERMILO
937	CHIS	MORALES MORALES ERMILO
938	CHIS	MORALES PABLO JOSE TRINIDAD
939	CHIS	MORALES PEREZ CRISOFORO
940	CHIS	MORALES PEREZ FLORINDA
941	CHIS	MORALES PEREZ MIGUEL ANGEL
942	CHIS	MORALES RAMIREZ VALENTINA
943	CHIS	MORALES RAMIREZ VALENTINA
944	CHIS	MORALES ROBLERO ELSA
945	CHIS	MORALES SANCHEZ AMET
946	CHIS	MORALES VAZQUEZ DILIA
947	CHIS	MORALES VILLAREAL PATRICIA
948	CHIS	MORENO AGUIRRE CARALAMPIO ALBERTO
949	CHIS	MORENO CASTILLEJOS WILIAMS DE JESUS
950	CHIS	MORENO CORDOVA HORACIO
951	CHIS	MORENO CORDOVA RAUL
952	CHIS	MORENO GAMBOA ROSITA
953	CHIS	MORENO JIMENEZ OSMAR
954	CHIS	MORENO QUIROZ LILIANA
955	CHIS	MORENO RIOS LUIS NOE
956	CHIS	MORENO RUIZ SANDRA LUZ
957	CHIS	MORENO SIMUTA SANDRA PATRICIA
958	CHIS	MOSHAN MARTINEZ REYNALDO
959	CHIS	MUNZA JIMENEZ ESPERANZA
960	CHIS	MUNZA JIMENEZ GLORIA
961	CHIS	MUNZA JIMENEZ MARIA CONSUELO
962	CHIS	MUÑOZ HERNANDEZ REYNA
963	CHIS	NACIF PENAGOS JOSE SALOMON
964	CHIS	NAFATE CORDOVA ZULAMITA
965	CHIS	NAFATE JOSE ALVI YANITH

Registro Sin afiliación

No.	Entidad	Afiliado
966	CHIS	NAJERA VELAZQUEZ ALVERINO
967	CHIS	NANDAYAPA GRAMAJO EDUAR
968	CHIS	NANDUCA SOLIS CONCEPCION
969	CHIS	NAÑEZ GALLARDO PORFIRIO
970	CHIS	NARCIA LUNA ARQUELIA
971	CHIS	NATAREN ZAVALA MARIA DEL ROSARIO
972	CHIS	NAVARRO CARREON LILIANA
973	CHIS	NAVARRO LOPEZ ALVARO
974	CHIS	NAVARRO LOPEZ LETICIA
975	CHIS	NIRIULU VAZQUEZ JONNY AMBERLAY
976	CHIS	NUCAMENDI GOMEZ HERNAN
977	CHIS	NUÑEZ RUIZ ANA ISABEL
978	CHIS	NURIULU VAZQUEZ FIDENCIO
979	CHIS	OCAÑA PALOMEQUE JUDITH AYREL
980	CHIS	OCHOA LOPEZ MARIA CANDELARIA
981	CHIS	OPON GUITIERREZ MARIA GRACIELA
982	CHIS	ORDOÑEZ CRUZ OCTAVIO
983	CHIS	ORDOÑEZ SALAZAR JULIETA
984	CHIS	OROZCO RODRIGUEZ MARTHA ELENA
985	CHIS	OVANDO CRUZ REY DAVID
986	CHIS	OVANDO ESTRADA VICENTE
987	CHIS	OVANDO GARCIA MIGUEL
988	CHIS	OVANDO HERNANDEZ JOSE ABEL
989	CHIS	OVANDO HERNANDEZ LUIS MIGUEL
990	CHIS	OVANDO MATEO ALFONSO
991	CHIS	OVANDO MATEO ALFONSO
992	CHIS	OVANDO MATEO GILBERTO
993	CHIS	OVANDO POZO AURORA
994	CHIS	OVANDO RODRIGUEZ GABRIELA
995	CHIS	PABLO ALVAREZ ALFREDO
996	CHIS	PABLO CRUZ LORENZO
997	CHIS	PABLO LOPEZ JOSE
998	CHIS	PALACIOS CANCINO ROBERTO
999	CHIS	PALACIOS DE PAZ ROCIO
1000	CHIS	PALACIOS DE PAZ ROCIO
1001	CHIS	PALACIOS MERIDA AZAEL
1002	CHIS	PALOMEQUE DOMINGUEZ EMILIO
1003	CHIS	PALOMEQUE DOMINGUEZ EMILIO
1004	CHIS	PALOMEQUE MOGUEL ABRAHAM
1005	CHIS	PALOMEQUE MOGUEL ABRAHAM
1006	CHIS	PANIAGUA RAMIREZ HEBER
1007	CHIS	PANIAGUA RUIZ JOSE
1008	CHIS	PATRICIO PEREZ JOSE HERIBERTO
1009	CHIS	PERES BARRIOS HINAEL
1010	CHIS	PEREZ ANZUETO LEONILA
1011	CHIS	PEREZ ANZUETO MARINA MAGDALENA
1012	CHIS	PEREZ CHUNG MARBELLA
1013	CHIS	PEREZ CRUZ JOSE SANTOS
1014	CHIS	PEREZ GARCIA CELESTINA
1015	CHIS	PEREZ GOMEZ CARLOS MARIO
1016	CHIS	PEREZ GOMEZ ELENA
1017	CHIS	PEREZ GONZALEZ JOSE
1018	CHIS	PEREZ GUTIERREZ RAFAELA
1019	CHIS	PEREZ HERNANDEZ ALEJANDRA
1020	CHIS	PEREZ HERNANDEZ ANA ENEYDA
1021	CHIS	PEREZ HERNANDEZ BEJAMIN
1022	CHIS	PEREZ HERNANDEZ MAGDA CIELO
1023	CHIS	PEREZ HERNANDEZ MARIA AYDE
1024	CHIS	PEREZ HERNANDEZ MARLEY
1025	CHIS	PEREZ HERNANDEZ RAFAELA
1026	CHIS	PEREZ MONTEJOS FLORINDA
1027	CHIS	PEREZ MONTUFAR MARIA ELENA
1028	CHIS	PEREZ MORALES AIDE
1029	CHIS	PEREZ MORALES GILBERTO
1030	CHIS	PEREZ NUÑEZ ABELARDO
1031	CHIS	PEREZ NUÑEZ CESAR AGUSTO
1032	CHIS	PEREZ ORANTES ROBERTO
1033	CHIS	PEREZ ORANTES ROBERTO
1034	CHIS	PEREZ PALACIOS MAURICIO

Registro Sin afiliación

No.	Entidad	Afiliado
1035	CHIS	PEREZ PEREZ ALBA
1036	CHIS	PEREZ PEREZ MARIA
1037	CHIS	PEREZ POZO CARLOS ERAY
1038	CHIS	PEREZ RAMIREZ MAURILIO
1039	CHIS	PEREZ ROBLERO NELSON
1040	CHIS	PEREZ ROBLERO NELSON
1041	CHIS	PEREZ ROSALES BELLA AURORA
1042	CHIS	PEREZ SANCHEZ ANTONIO
1043	CHIS	PEREZ SANCHEZ ANTONIO
1044	CHIS	PEREZ SIMUTA MARLENE
1045	CHIS	PEREZ VELAZQUEZ OCTAVIO
1046	CHIS	PEREZ VILLATORO OTONIEL
1047	CHIS	PEREZ VILLATORO ROMEO
1048	CHIS	PIMENTEL LA FLOR RAMONA EVANGELINA
1049	CHIS	PIMENTEL PEREZ MARTA
1050	CHIS	PIMENTEL SANTOS DALIA SELENE
1051	CHIS	PINEDA VELAZQUEZ FERNANDO
1052	CHIS	POZO GUTIERREZ ADALUZ
1053	CHIS	RAMIREZ ANGEL EFRAIN FRANCISCO
1054	CHIS	RAMIREZ ANGEL EFRAIN FRANCISCO
1055	CHIS	RAMIREZ BARTOLO MARTA
1056	CHIS	RAMIREZ BILLATORO GASELA
1057	CHIS	RAMIREZ HERNANDEZ MARIA EUGENIA
1058	CHIS	RAMIREZ HIDALGO FRANCISCA
1059	CHIS	RAMIREZ LOPEZ BLANCA AURORA
1060	CHIS	RAMIREZ MORALES FELICIANO DAGOBERTO
1061	CHIS	RAMIREZ PEREZ MARTA LIDIA
1062	CHIS	RAMIREZ RAMIREZ RUSBEL
1063	CHIS	RAMIREZ ROBLERO SAUL
1064	CHIS	RAMIREZ ROBLERO SAUL
1065	CHIS	RAMIREZ VILLATORO ISAIAS
1066	CHIS	RAMIREZ ZAMBRANO PABLO RENE
1067	CHIS	RAMON ZUART SOFIA
1068	CHIS	RAMOS GORDILLO ISAAC ANJELLO
1069	CHIS	RAMOS HERNANDEZ MISAEL
1070	CHIS	REYES HERNANDEZ OSCAR
1071	CHIS	REYES HERNANDEZ OSCAR
1072	CHIS	RINCON LOPEZ MARIA LUISA
1073	CHIS	RINCON MARROQUIN MARIA DE LOS ANGELES
1074	CHIS	RINCON MOLINA ANA MARIA
1075	CHIS	RINCON SALAS JULIO CESAR
1076	CHIS	ROBLEDO GARCIA JAIME ALEJANDRO
1077	CHIS	ROBLEDO RAMOS FRANCISCO
1078	CHIS	ROBLERO DIAZ EUSTACIO RODIMIRO
1079	CHIS	ROBLERO PEREZ ANA MARIA
1080	CHIS	ROBLERO ROBLERO JUANA
1081	CHIS	ROBLERO ROBLERO MARIA ADILCAR
1082	CHIS	ROBLERRO MORALES JOAQUINA EUSEVIA
1083	CHIS	RODAS MAZARIEGOS MIGDALIA AZUCENA
1084	CHIS	RODAS MAZARIEGOS MIGDALIA AZUCENA
1085	CHIS	RODRIGUEZ GUZMAN SIMON
1086	CHIS	RODRIGUEZ HERNANDEZ ESTRELLA GEMA
1087	CHIS	ROMERO MOGUEL ROSAURA
1088	CHIS	ROMERO MONGUEL MARIA ROSVI
1089	CHIS	ROMERO SANCHEZ PATRICIA MIREYA
1090	CHIS	RUIZ ALAMILLA MIGUEL
1091	CHIS	RUIZ CASTRO CESAR
1092	CHIS	RUIZ CASTRO MIGUEL ANGEL
1093	CHIS	RUIZ GAMBOA FRANCISCO EDUARDO
1094	CHIS	RUIZ HERNANDEZ DEONICIA
1095	CHIS	RUIZ HERNANDEZ JOSE RANULFO
1096	CHIS	RUIZ JIMENEZ CESAR AGUSTO
1097	CHIS	RUIZ JOSE GLENDA
1098	CHIS	RUIZ MOGUEL ALICIA
1099	CHIS	RUIZ PEREZ VICENTA
1100	CHIS	RUIZ PEREZ VICENTA
1101	CHIS	RUIZ RINCON IRENE
1102	CHIS	RUIZ RUIZ JOSE RAMON
1103	CHIS	RUIZ TOLEDO SILVIA

Registro Sin afiliación

No.	Entidad	Afiliado
1104	CHIS	RUIZ TRINIDAD HUMBERTO
1105	CHIS	SALAZAR CARDENAS IRMA
1106	CHIS	SALDAÑA ESPINOSA ISELA
1107	CHIS	SALDAÑA SANTOS GUADALUPE
1108	CHIS	SALINAS CRUZ ELEICER
1109	CHIS	SALINAS CRUZ ISABEL
1110	CHIS	SALINAS DE LOS SANTOS CAROLINA
1111	CHIS	SALINAS ENRIQUEZ CRISTINA
1112	CHIS	SALINAS ENRIQUEZ CRISTINA
1113	CHIS	SALINAS GARCIA MARIA ROSA
1114	CHIS	SALINAS MORALES JOSE ANGEL
1115	CHIS	SALINAS ORTIZ FERNANDO
1116	CHIS	SALINAS ZARATE JOSE LUIS
1117	CHIS	SALVATIERRA DOMINGUEZ AUBER
1118	CHIS	SANCHEZ AGUILAR NEREO
1119	CHIS	SANCHEZ AGUILAR RUBISEL
1120	CHIS	SANCHEZ CASTILLEJOS JOVANNY ALEXANDER
1121	CHIS	SANCHEZ CRUZ CELEDONIO
1122	CHIS	SANCHEZ CRUZ CELEDONIO
1123	CHIS	SANCHEZ ESTRADA BOANERGES
1124	CHIS	SANCHEZ FARRERA RAFAEL
1125	CHIS	SANCHEZ FARRERA RAFAEL
1126	CHIS	SANCHEZ HERNANDEZ EFRAIN
1127	CHIS	SANCHEZ HERNANDEZ EFRAIN
1128	CHIS	SANCHEZ HERNANDEZ JORDAN
1129	CHIS	SANCHEZ HERNANDEZ JORDAN
1130	CHIS	SANCHEZ HERNANDEZ LEON MAGNO
1131	CHIS	SANCHEZ HERNANDEZ MICAELA
1132	CHIS	SANCHEZ HERRERA EDUARDO
1133	CHIS	SANCHEZ MENDEZ EVA FLOR
1134	CHIS	SANCHEZ MENDEZ JUAN ELIAS
1135	CHIS	SANCHEZ MORALES JUAN CARLOS
1136	CHIS	SANCHEZ MORENO MOISES
1137	CHIS	SANCHEZ PEREZ ARMANDO
1138	CHIS	SANCHEZ PEREZ NELSON
1139	CHIS	SANCHEZ RAMIREZ ARCIDES
1140	CHIS	SANCHEZ RAMIREZ TERESA
1141	CHIS	SANCHEZ SANCHEZ MAURO
1142	CHIS	SANCHEZ SANTOS JUAN CARLOS
1143	CHIS	SANCHEZ TOVILLA ISRAEL
1144	CHIS	SANDOVAL IBARIAS FRANCISCA
1145	CHIS	SANTIAGO RINCON RODOLFO
1146	CHIS	SANTIZ JUAREZ SULI LADY
1147	CHIS	SANTIZ JUAREZ SULI LADY
1148	CHIS	SANTOS GALLARDO LUIS ALBERTO
1149	CHIS	SANTOS GALLARDO LUIS ALBERTO
1150	CHIS	SANTOS MUÑOZ JUAN EDGAR
1151	CHIS	SARGENTO CRUZ KAREN
1152	CHIS	SARMIENTO ACERO GUILLERMO
1153	CHIS	SARMIENTO CASTELLANOS MARIA ELENA
1154	CHIS	SILVA MORALES ROBERTO
1155	CHIS	SOL HERNANDEZ DAVID
1156	CHIS	SOLAR DE PAZ MANUELA
1157	CHIS	SOLIS BECERRA FLORENCIO
1158	CHIS	SOLIS CRUZ JESUS
1159	CHIS	SOLIS CRUZ NAVOR
1160	CHIS	SOLIS CRUZ RUPERTO
1161	CHIS	SOLIS FLORES ASUNCION
1162	CHIS	SOLIS GONZALEZ LUCIA CRISTINA
1163	CHIS	SOLIS JUAREZ CELIN
1164	CHIS	SOLIS PEREZ MARIA DEL PILAR
1165	CHIS	SOLIS TRINIDAD ERITA
1166	CHIS	SOLIS TRINIDAD IRMA
1167	CHIS	SOLIS TRINIDAD VICTOR MANUEL
1168	CHIS	SOLORZANO LOPEZ JOSE DANIEL
1169	CHIS	SOLORZANO RINCON NORMA KARINA
1170	CHIS	SOLORZANO RINCON NORMA KARINA
1171	CHIS	SOTO PEREZ SAULO ARELI
1172	CHIS	SOTO SANTOS PAULA

Registro Sin afiliación

No.	Entidad	Afiliado
1173	CHIS	TAMAYO CRUZ GEORGINA
1174	CHIS	TAMAYO CRUZ GEORGINA
1175	CHIS	TAMAYO CRUZ MARBELLA
1176	CHIS	TAMAYO CRUZ MARBELLA
1177	CHIS	TAMAYO SOLIS ALEJANDRA
1178	CHIS	TAMAYO SOLIS ALEJANDRA
1179	CHIS	TAMAYO SOLIS YESENIA
1180	CHIS	TIPA HERNANDEZ OCARIO
1181	CHIS	TOLEDO DE AQUINO ANTONIA
1182	CHIS	TOLEDO DE AQUINO ANTONIA
1183	CHIS	TOLEDO OVANDO PASCUAL
1184	CHIS	TORRES DE LA CRUZ JOSE ANGEL
1185	CHIS	TRINIDAD ARIAS ALBERTO
1186	CHIS	TRINIDAD BETANZOS ROSALINDA
1187	CHIS	TRINIDAD BETANZOS ROSALINDA
1188	CHIS	TRINIDAD RAMOS FABIAN
1189	CHIS	TRINIDAD SIMON FELICIANO
1190	CHIS	TRINIDAD TRINIDAD ALBERTO
1191	CHIS	UTRILLA GOMEZ TANIA YADIRA
1192	CHIS	UTRILLA MORENO JOSE LUIS
1193	CHIS	UTRILLA SANCHO ELIESER
1194	CHIS	VALDIVIESO ENRIQUEZ MARTIN
1195	CHIS	VALDIVIESO ENRIQUEZ MARTIN
1196	CHIS	VALENCIA HERNANDEZ MEMORIO
1197	CHIS	VALENCIA LOPEZ JOSE LUIS
1198	CHIS	VALENCIA LOPEZ JOSE LUIS
1199	CHIS	VALENCIA MORALES ABDIAS
1200	CHIS	VALLE MORALES EMILIANO
1201	CHIS	VAQUERIZO AGUILAR GUSTAVO FRANCISCO
1202	CHIS	VAQUERIZO AGUILAR MARICRUZ
1203	CHIS	VAQUERIZO PATRICIO JAYSIZ
1204	CHIS	VARGAS ROMERO MARIA TERESA
1205	CHIS	VAZQUEZ CRUZ SARA
1206	CHIS	VAZQUEZ DURANTES GUADALUPE
1207	CHIS	VAZQUEZ ESTRADA AMALIA DE JESUS
1208	CHIS	VAZQUEZ GARCIA LUIS ISMAEL
1209	CHIS	VAZQUEZ GOMEZ WILIAM
1210	CHIS	VAZQUEZ GOMEZ WILIAN ABRAHAM
1211	CHIS	VAZQUEZ GONZALEZ JUANITA
1212	CHIS	VAZQUEZ HERNANDEZ RACHEL
1213	CHIS	VAZQUEZ HERNANDEZ RACHEL
1214	CHIS	VAZQUEZ MOLINA GUADALUPE
1215	CHIS	VAZQUEZ MORALES AUDELINA
1216	CHIS	VAZQUEZ ORTIZ MARICELDA
1217	CHIS	VAZQUEZ PEREZ JOSE
1218	CHIS	VAZQUEZ PEREZ ROBERTO
1219	CHIS	VAZQUEZ PEREZ ROEL
1220	CHIS	VAZQUEZ PEREZ YULIBEY
1221	CHIS	VAZQUEZ VAZQUEZ RUBELIO
1222	CHIS	VAZQUEZ VELASCO VILLANEY
1223	CHIS	VAZQUEZ ISABEL
1224	CHIS	VELASQUEZ LERDO MAURO
1225	CHIS	VELASQUEZ RAMIREZ TOMAS
1226	CHIS	VELAZCO SANCHEZ FRANCISCO ALFONZO
1227	CHIS	VELAZQUEZ ESPINOSA ALBERTO
1228	CHIS	VELAZQUEZ ESTRADA FERNELI
1229	CHIS	VELAZQUEZ MARTINEZ TERESA
1230	CHIS	VELAZQUEZ ORDOÑES MARIA LOURDES
1231	CHIS	VELAZQUEZ ORDOÑEZ MARIA DE LOURDES
1232	CHIS	VELAZQUEZ PEREZ ALDEBERSAIN
1233	CHIS	VELAZQUEZ VELAZQUEZ NORMA
1234	CHIS	VELAZQUEZ VELAZQUEZ REYNOL
1235	CHIS	VELAZQUEZ VELAZQUEZ YONNY ALBERTO
1236	CHIS	VELAZQUEZ LUISA
1237	CHIS	VELAZQUEZ LUISA
1238	CHIS	VENTURA SANCHEZ CRISTOBAL
1239	CHIS	VERASTEGUI ALFONSO IGNACIO
1240	CHIS	VERASTEGUI GARCIA JUAN PABLO
1241	CHIS	VICENTE PEREZ LAZARO

Registro Sin afiliación

No.	Entidad	Afiliado
1242	CHIS	VILLAGOMEZ ORANTES CARMEN
1243	CHIS	VILLAGOMEZ ORANTES CARMEN
1244	CHIS	VILLAMIL GRANADOS LAURA LORENA
1245	CHIS	VILLAREAL PEREZ ERADIO
1246	CHIS	YUCA DOMINGUEZ LETICIA
1247	CHIS	YUCA GOMEZ LUIS ALBERTO
1248	CHIS	ZALAZ PEREZ DOMITILA
1249	CHIS	ZAVALA COLMENARES MARIA CRUZ
1250	CHIS	ZAVALA COLMENARES MARIA CRUZ
1251	CHIS	ZAVALA SALINAS MARIA DE LOS ANGELES
1252	CHIS	ZAVALA VAZQUEZ FELIPE DE JESUS
1253	CHIS	ZAVALA VAZQUEZ FELIPE DE JESUS
1254	CHIS	ZEBADUA ALVAREZ BELEN EDITH
1255	CHIS	ZEPEDA MONTERROSA MARTIN RUPERTO
1256	CHIS	DURAN JOSE ALFONSO
1257	CHIS	ESCOBAR GUILLERMO
1258	CHIS	SANCHEZ GUADALUPE
1259	CHIS	VAZQUEZ ABRAHAM
1260	CHIH	ACOSTA PEREZ DOLORES
1261	CHIH	ACOSTA PEREZ SALOMENA
1262	CHIH	ACOSTA VALENZUELA TERESA
1263	CHIH	ADAME MORENO MARIA DEL REFUGIO
1264	CHIH	ADAME MORENO MARIA DEL REFUJIO
1265	CHIH	AGUIRRE MANCINAS LIDIA
1266	CHIH	AMADOR CORDOVA EIRA LILA
1267	CHIH	AMADOR CORDOVA EIRA LILA
1268	CHIH	BATISTA GARCIA MARTHA SONIA
1269	CHIH	BATISTA GUTIERREZ CRISTINA
1270	CHIH	BATISTA GUTIERREZ CRISTINA
1271	CHIH	CALIXTRO ADAME DOMITILA
1272	CHIH	CALIXTRO ADAME MARTHA
1273	CHIH	CASTRO JIMENEZ ALFONZA
1274	CHIH	CASTRO JIMENEZ SERAFINA
1275	CHIH	CONTRERAS VALENZUELA JUANA
1276	CHIH	CORDOVA VALENZUELA ANA JUANA
1277	CHIH	CRUZ MORENO MARIA SUSANA
1278	CHIH	CRUZ MORENO MARIA SUSANA
1279	CHIH	DEARO MORENO IRENE
1280	CHIH	GALEANA OROZCO MARCELINA
1281	CHIH	GARCIA BUSTILLOS CRISTINA
1282	CHIH	GARCIA CRUZ CELIA
1283	CHIH	GONZALES CASTRO JUANA
1284	CHIH	GONZALES CASTRO JUANA
1285	CHIH	GONZALEZ ADAMES TERESA
1286	CHIH	GONZALEZ MORENO CELIA
1287	CHIH	GONZALEZ MORENO MARGARITA
1288	CHIH	GONZALEZ MORENO MARGARITA
1289	CHIH	GONZALEZ MORENO NERIA
1290	CHIH	GONZALEZ MORENO NERIA
1291	CHIH	GONZALEZ RODRIGUEZ FILOMENA
1292	CHIH	GUERRA CORDOVA VELIA
1293	CHIH	JARIZ LAREA GUADALUPE
1294	CHIH	JARIZ MACINAS MARIA INEZ
1295	CHIH	LEON DOMINGUEZ MARIA ANITA
1296	CHIH	LEON VALENZUELA CANDELARIA
1297	CHIH	LEON VALENZUELA ELVIRA
1298	CHIH	LOERA CARRILLO GENOVEVA
1299	CHIH	LUNA RICO GABRIELA
1300	CHIH	MANCINAS LAREA ISABEL
1301	CHIH	MORENO ANDREA EPIFENIA
1302	CHIH	MORENO ANDREA EPIFENIA
1303	CHIH	MORENO CRUZ SILVANA
1304	CHIH	MORENO GONZALEZ LUCRECIA
1305	CHIH	MORENO GONZALEZ VERONICA
1306	CHIH	MORENO MORENO LORENA
1307	CHIH	MORENO MORENO MARIQUITA
1308	CHIH	MORENO MORENO SALOMENA
1309	CHIH	MORENO MORENO SILVANA
1310	CHIH	MORENO MORENO SILVIANA

Registro Sin afiliación

No.	Entidad	Afiliado
1311	CHIH	MORENO PEREZ MARIA LUPITA
1312	CHIH	MORENO ROJAS LUCRECIA
1313	CHIH	MORENO RUIZ SILVIA
1314	CHIH	MORENO TORREZ TEREZA
1315	CHIH	MORENO VALENZUELA MARIA ALFONZA
1316	CHIH	MORENO VALENZUELA PILAR SALOMENA
1317	CHIH	NAPUCHI XX MARIA ELENA
1318	CHIH	OROZCO CASTRO MARIA GUADALUPE
1319	CHIH	PALMA RAYABO MARIA LUCRECIA
1320	CHIH	PEREZ GUTIERREZ MARIA CENOVIA
1321	CHIH	PEREZ GUTIERREZ MARIA CENOVIA
1322	CHIH	PEREZ MORENO TERESA
1323	CHIH	PILAR POLANCO ELIDIA
1324	CHIH	POLANCO VETERO LICA LIRA
1325	CHIH	PUERTO VALENZUELA DOLORES
1326	CHIH	REQUEJO GONZALEZ MARIA CRESENCIA
1327	CHIH	REQUEJO GONZALEZ MARIA CRESENCIA
1328	CHIH	REYES RODRIGUEZ MARIA ELENA
1329	CHIH	REYES RODRIGUEZ VIRGINIA
1330	CHIH	REYES RODRIGUEZ VIRGINIA
1331	CHIH	REYES TORREZ NERIA
1332	CHIH	REYES TORREZ NERIA
1333	CHIH	URIAS CASTRO ANGELA
1334	CHIH	VALDEZ MORENO DELIA
1335	CHIH	VALDEZ MORENO DELIA
1336	CHIH	VALDEZ MORENO ROSA
1337	CHIH	VALDEZ MORENO ROSA
1338	CHIH	VALENZUELA BATISTA ELVIRA
1339	CHIH	VALENZUELA BAUTISTA ROSENDA
1340	CHIH	VALENZUELA CALIXTRO NORMA
1341	CHIH	VALENZUELA CASTRO ISABEL
1342	CHIH	VALENZUELA CASTRO SUSANA
1343	CHIH	VALENZUELA CASTRO VIRGINIA
1344	CHIH	VALENZUELA CLETO MARIA EUSEBIA
1345	CHIH	VALENZUELA ENCINOLARGO VIRGINIA
1346	CHIH	VALENZUELA MANCINNAS MARIA LUCRECIA
1347	CHIH	VALENZUELA VALENZUELA CRISTINA
1348	CHIH	VEGA VALENZUELA MARIA DEL ROSARIO
1349	CHIH	VEGA VALENZUELA SABINA
1350	CDMX	ACEVEDO ESPINOZA MARIA
1351	CDMX	AGUILAR CARRASCO MARIA DEL CARMEN
1352	CDMX	AGUILAR RANGEL ANA LAURA
1353	CDMX	ALEMAN GARDUÑO FERNANDO
1354	CDMX	ALVARADO CRUZ MARIA OLIVIA
1355	CDMX	ALVIRDE SOSA ROMUALDA
1356	CDMX	ANACLETO ANDRES ENCARNACION
1357	CDMX	ANDRES GOMEZ ANA DOLORES
1358	CDMX	ANTONIO BOLAÑOS MONTSERRRATH
1359	CDMX	ARMAS ALVAREZ JUANA MARIA
1360	CDMX	ARZATE PEREZ MARIA DEL ROCIO
1361	CDMX	AVALOS MARTINEZ CRUZ
1362	CDMX	AYALA GRANADOS JUAN GABRIEL
1363	CDMX	BAEZA CAMPOS DULCE MARIA
1364	CDMX	BARRERA ESCOBEDO CRISTINA
1365	CDMX	BARRERA ESCOBEDO VERONICA
1366	CDMX	BARRERA RAMIREZ SILVIA
1367	CDMX	BELTRAN ZAVALA ROBERTO MARCELINO
1368	CDMX	BOND HERBERT VIVIANA
1369	CDMX	BORJA AVILA JORGE
1370	CDMX	BORJA MORENO ARACELI
1371	CDMX	BRISEÑO GALICIA NOHEMI
1372	CDMX	BUSTOS CALLEJAS JORGE
1373	CDMX	CABRERA ARELLANO JOSE MARIA
1374	CDMX	CALDERAS CASTILLO IRMA
1375	CDMX	CALDERON CAL Y MAYOR JOSE EMILIO
1376	CDMX	CALDERON REYNA MAURICIO DAYARI
1377	CDMX	CALVA LOZANO PATRICIA ELENA
1378	CDMX	CAMPOS HARO VERONICA
1379	CDMX	CANO JARAMILLO HUGO

Registro Sin afiliación

No.	Entidad	Afiliado
1380	CDMX	CANO JARAMILLO NORMA ERIKA
1381	CDMX	CARDOSO NOLLA RODRIGO ROLANDO
1382	CDMX	CARDOSO OROZCO RAFAEL
1383	CDMX	CARMONA COBO ANA ESPERANZA
1384	CDMX	CARRILLO MONTES DE OCA VICTORIA
1385	CDMX	CASTILLO GONZALEZ ALMA ROSA
1386	CDMX	CASTILLO RAMIREZ PATRICIA
1387	CDMX	CASTRO GARCIA ANDREA GENESIS
1388	CDMX	CASTRO PADILLA GABRIELA
1389	CDMX	CASTRO PADILLA SARA
1390	CDMX	CELORIO FLORES LAURA DEL ROCIO
1391	CDMX	CHAVEZ LOPEZ JULIA
1392	CDMX	CHAVEZ LUJAN JOSEFINA
1393	CDMX	CHAVEZ PEÑA ADRIANA
1394	CDMX	COLUNGA ROMERO MARIA GUADALUPE
1395	CDMX	CORDERO HUERTA FERNANDO ENRIQUE
1396	CDMX	CRESPO PADILLA NORMA ANGELICA
1397	CDMX	CRUZ ARGUELLES ISAAC
1398	CDMX	CRUZ BARRERA RICARDO
1399	CDMX	CRUZ CORTES JULIO CESAR
1400	CDMX	CRUZ ESPINOZA FRANCISCO XICOTENCATL
1401	CDMX	CRUZ FLORES OLGA LIDIA
1402	CDMX	DE BLAS MARTINEZ J MARIO
1403	CDMX	DE LA ROSA GUTIERREZ MARIA DE LOURDES
1404	CDMX	DE LEON ROBLES CRECENCIANA
1405	CDMX	DEGOLLADO RANGEL YAHAIRA SHANTAL
1406	CDMX	DEL AGUILAR AGUILAR IRMA
1407	CDMX	DELGADO DIAZ ALMA REYNA
1408	CDMX	DELGADO SEGURA KARINA GUADALUPE
1409	CDMX	DOMINGUEZ VELAZQUEZ MARIA GUADALUPE
1410	CDMX	DORANTES AMADOR HERMELINDA
1411	CDMX	EGURA BUENDIA AMADA GUADALUPE
1412	CDMX	ESCALANTE GOMEZ MARIA ROMANA AUREA
1413	CDMX	ESCOBEDO GUTIERREZ GLORIA NAYELI
1414	CDMX	ESCOBEDO LOPEZ FELIPE
1415	CDMX	FABIAN OLAGUE YAZMIN MARICELA
1416	CDMX	FARAON CHAUL HUERTA JORGE CESAR
1417	CDMX	FLORES MARTINEZ MARIA DE JESUS
1418	CDMX	FLORES MARTINEZ MARIA EULALIA YOLANDA
1419	CDMX	FLORES PAEZ EDITH
1420	CDMX	FRANCISCO ENRIQUEZ MARIA DEL SOCORRO
1421	CDMX	GARCIA GONZALEZ VIRGINIA
1422	CDMX	GARCIA JIMENEZ ADRIANA
1423	CDMX	GARCIA JUAREZ JOSEFINA
1424	CDMX	GARCIA MOREALES MARIA ELENA
1425	CDMX	GARCIA MORENO JANET GUADALUPE
1426	CDMX	GARCIA VAZQUEZ INES
1427	CDMX	GARCIA ZARAGOZA PATRICIA
1428	CDMX	GARDUÑO ROJAS MARTHA
1429	CDMX	GOMEZ BAUTISTA ESTHER
1430	CDMX	GOMEZ MARTINEZ ELIZABETH
1431	CDMX	GONZALES AMARO BLANCA ALELI
1432	CDMX	GONZALES MELGAREJO PATRICIA
1433	CDMX	GONZALES PALOMARES IVETTE
1434	CDMX	GONZALES SANCHEZ JOSE DE JESUS
1435	CDMX	GONZALES SOLIS EFREN
1436	CDMX	GONZALEZ ALCANTARA ALICIA
1437	CDMX	GONZALEZ ARENAS MARIA VERONICA
1438	CDMX	GONZALEZ CALDERON REYNA MARIA DE LOS ANGELES
1439	CDMX	GONZALEZ PARRA REFUGIO
1440	CDMX	GRACIA MURILLO CLARA LUZ
1441	CDMX	GUERRA NARVAEZ ALICIA
1442	CDMX	GUERRERO MARTINEZ PLACIDA
1443	CDMX	GUTIERREZ MAY MARIA DEL CAREMEN
1444	CDMX	GUTIERREZ SANCHEZ M JUDITH
1445	CDMX	GUTIERREZ SANCHEZ M JUDITH
1446	CDMX	GUZMAN CHAVEZ VIVIANA
1447	CDMX	GUZMAN REYES PERLA MIRIAM

Registro Sin afiliación

No.	Entidad	Afiliado
1448	CDMX	GUZMAN RODRIGUEZ SANDRA LUZ
1449	CDMX	HERNANDEZ BARRERA LUZ MARIA
1450	CDMX	HERNANDEZ BARRERA MAGALY
1451	CDMX	HERNANDEZ CALVA JOSEFA
1452	CDMX	HERNANDEZ GARCIA VERONICA
1453	CDMX	HERNANDEZ MARTINEZ YOLANDA
1454	CDMX	HERNANDEZ PADILLA JUAN
1455	CDMX	HERNANDEZ PADILLA JUAN
1456	CDMX	HERNANDEZ SANCHEZ CESAR
1457	CDMX	HERNANDEZ TAPIA MARIA DE LA LUZ
1458	CDMX	HERRERA DELFIN CARLOS ALBERTO
1459	CDMX	HERRERA ROJAS MARIA DEL CARMEN
1460	CDMX	INFANTE PICHARDO GRACIELA
1461	CDMX	JACINTO ROMERO MA CONCEPCION
1462	CDMX	JIMENEZ HARO BERENICE
1463	CDMX	JIMENEZ RIVERA GLORIA
1464	CDMX	JUAREZ ALVARADO YOLANDA
1465	CDMX	LAZARD LOPEZ MARIA DE LOURDES
1466	CDMX	LOPEZ CORONA JORGE ISAAC
1467	CDMX	LOPEZ DEL VALLE ANA MARIA
1468	CDMX	LOPEZ ESTRADA BLANCA ISELA
1469	CDMX	LOPEZ LUNA MARIA GISELA
1470	CDMX	LOPEZ MENDEZ SOFIA
1471	CDMX	LOPEZ NAVARRETE JORGE ISACC
1472	CDMX	LOPEZ RAMOS ROSAURA
1473	CDMX	LOPEZ VALLEJO YAZMIN
1474	CDMX	LOZANO PEREZ GUADALUPE
1475	CDMX	LUCAS MARTINEZ EMILIA
1476	CDMX	MADRID MORANTE MIGUEL
1477	CDMX	MARTINEZ AGUILAR GUILLERMINA
1478	CDMX	MARTINEZ ARMAS ANGELA VIRIDIANA
1479	CDMX	MARTINEZ CRUZ JACQUELINE CARLOTA
1480	CDMX	MARTINEZ FLORES NORMA ANGELICA MARIA
1481	CDMX	MARTINEZ JIMENEZ JUSTO ARMANDO
1482	CDMX	MARTINEZ RUIZ ALEJANDRA
1483	CDMX	MATEOS BAUTISTA AZUCENA
1484	CDMX	MAYORGA SANCHEZ NORMA
1485	CDMX	MC DOWELL FIGUEROA ANHUAR MARTIN
1486	CDMX	MEDINA GARCIA MARIA
1487	CDMX	MEDINA MEDINA NORA
1488	CDMX	MENDEZ MOJICA MALENI
1489	CDMX	MENDOZA ORTIZ OLIVIA
1490	CDMX	MOCTEZUMA CANO JESSICA YASMIN
1491	CDMX	MORELOS PEREZ ERIKA
1492	CDMX	MUÑOZ FLORES CAROLINA
1493	CDMX	NAVA FLORES ESPERANZA IVONNE
1494	CDMX	OROPEZA CRUZ RODRIGO BARUS
1495	CDMX	ORTEGA SANTIAGO EDITH SOCORRO
1496	CDMX	ORTIZ LOPEZ ENRIQUE SAUL
1497	CDMX	PABLO HERNANDEZ MARGARITA
1498	CDMX	PACHECO VELAZQUES AMPARO
1499	CDMX	PACHECO VELAZQUES AMPARO
1500	CDMX	PAEZ CUELLAR ENRIQUETA GUADALUPE
1501	CDMX	PAEZ CUELLAR ROSA MARIA
1502	CDMX	PALACIOS GUTIERREZ EDGAR ASDRUBAL
1503	CDMX	PATLAN CORREA LORENA ESTHEFANY
1504	CDMX	PAXTIAN RODRIGUEZ JUAN MARTIN
1505	CDMX	PAZ RAMOS MARTHA
1506	CDMX	PEÑA TORRES VICTOR
1507	CDMX	PEREZ SOLIS JANET
1508	CDMX	QUIROZ GARCIA MARIA ANTONIA
1509	CDMX	QUIROZ PEÑA BLANCA ZENAIDA
1510	CDMX	QUIROZ PEÑA MARIA GUADALUPE
1511	CDMX	RAMIREZ LUGO YOTZILLIN
1512	CDMX	RAMIREZ MURILLO VICTOR
1513	CDMX	RAMIREZ ORTIZ CANDY
1514	CDMX	RAMIREZ VILLASANA MARIA DE LOS ANGELES
1515	CDMX	RANGEL IBARRA ALICIA
1516	CDMX	RANGEL RAMIREZ ILSE IVONNE

Registro Sin afiliación

No.	Entidad	Afiliado
1517	CDMX	REYES SANCHEZ MARIA ANGELICA
1518	CDMX	REYES SANCHEZ MARIA GUADALUPE
1519	CDMX	REYES SANTIAGO FELICITAS
1520	CDMX	RIVERA ROBLES ANA LILIA
1521	CDMX	ROBLES MAURICIO JUANA
1522	CDMX	RODRIGUEZ BECERRA MARTHA
1523	CDMX	RODRIGUEZ PAEZ VICTORIA CAROLINA
1524	CDMX	ROMERO DIAZ MARCELA
1525	CDMX	ROMERO DIAZ SERGIO
1526	CDMX	ROMERO GARCIA ADELINA
1527	CDMX	ROSAS JIMENEZ GLORIA ARACELI
1528	CDMX	RUIZ ARELLANO MARIA ASUNCION
1529	CDMX	RUIZ MENDOZA LUZ MARIA
1530	CDMX	RUIZ VAZQUEZ GLORIA
1531	CDMX	RULE BELAIN VIVIANNE
1532	CDMX	SALAS MONTELONGO ADRIANA
1533	CDMX	SALAS MONTELONGO YOLANDA
1534	CDMX	SANCHEZ HINOJOSA JOSE
1535	CDMX	SANCHEZ PARRA ERNESTINA
1536	CDMX	SANCHEZ PARRA LUCIA
1537	CDMX	SANCHEZ RIVAS IRMA OFELIA
1538	CDMX	SANTANA DE LEON ELIZABETH
1539	CDMX	SEVERINO ELIAS JOSEFINA
1540	CDMX	SILVA SANCHEZ GABRIELA
1541	CDMX	SOLANO VELAZQUES JUANA
1542	CDMX	SOLIS MONTOYA BRAULIA
1543	CDMX	SOLIS TORRES FABIOLA ILIANA
1544	CDMX	SOSA DE LEON ARACELI
1545	CDMX	SOSA DE LEON NALLELY ESMERALDA
1546	CDMX	TAPIA MARTINEZ MARICRUZ
1547	CDMX	TAPIA PEREZ BERTHA
1548	CDMX	TEJEDA HIDALGO MARIA CONSUELO
1549	CDMX	TELLEZ ARZATE ROCIO VIANEY
1550	CDMX	TELLEZ SEGUNDO LUCIA
1551	CDMX	TENORIO MARQUEZ ANTONIA
1552	CDMX	TOVAR ORTEGA CONCEPCION
1553	CDMX	TREJO LOPEZ MARIA DEL CONSUELO
1554	CDMX	TREJO ROMERO SUSANA
1555	CDMX	TREJO ZUNO RAFAEL
1556	CDMX	TRUJANO QUINTERO ANGELA
1557	CDMX	VALENTIN MORALES EMERINA
1558	CDMX	VAZQUEZ ALMANZA PATRICIA
1559	CDMX	VAZQUEZ LUNA EDITH ANGELICA MARIA
1560	CDMX	VAZQUEZ SALINAS ROSA MARIA
1561	CDMX	VAZQUEZ TORRES ROSA ELVIRA
1562	CDMX	VELA CHAGOYA FABIOLA ROSA
1563	CDMX	VELAZQUEZ DURAN ANGEL
1564	CDMX	VELAZQUEZ DURAN MA DEL CONSUELO
1565	CDMX	VELAZQUEZ RODRIGUEZ AMELIA
1566	CDMX	VELAZQUEZ SANCHEZ ANA ISIS
1567	CDMX	VELO CONDE CHRISTIAN AMABILE
1568	CDMX	VERA AVALOS ALEJANDRA YAZMIN
1569	CDMX	VERGARA SALAZAR BERNARDO
1570	CDMX	VILLA GOMEZ RAMIREZ GUADALUPE
1571	COAH	AGUILAR HERNANDEZ ANA MARIA
1572	COAH	ALATORRE CERVANTES MARIA TERESA
1573	COAH	ALMADA TORRES ADRIANA
1574	COAH	BENITEZ CONTRERAS EDGAR GUADALUPE
1575	COAH	CASTAÑEDA MARTINEZ JOSE GUADALUPE
1576	COAH	CONTRERAS VARGAS MARIA DEL CARMEN
1577	COAH	CORONA CAMPOS JORGE
1578	COAH	CRISPIN MORALES CRISTIAN MARIANA
1579	COAH	CRUZ CANDELARIA
1580	COAH	CUELLAR TAPIA LILIA
1581	COAH	DE LA CRUZ HERNANDEZ MARIA DEL SOCORRO
1582	COAH	DE LA TORRE ONTIVEROS ANDRES
1583	COAH	DELGADO GONZALEZ ANGEL YAIR
1584	COAH	DELGADO GONZALEZ MARIA TERESA DE JESUS
1585	COAH	ESQUIVEL HERNANDEZ LUCERO SUHEY

Registro Sin afiliación

No.	Entidad	Afiliado
1586	COAH	GALVAN RODRIGUEZ JOSE BENJAMIN
1587	COAH	GONZALEZ AGUIRRE CAROLINA ELIZABETH
1588	COAH	GRAJALES DE LA ROSA ALMA ROXANA
1589	COAH	GUAJARDO AGUILAR ANABEL
1590	COAH	HERNANDEZ ACOSTA MARIA ELENA
1591	COAH	HERNANDEZ ARRIETA SANJUANA
1592	COAH	ISAIS MUÑOZ CARLOS GERARDO
1593	COAH	MARTINEZ CASTILLO GUADALUPE
1594	COAH	MARTINEZ GARDIEL JUAN FRANCISCO
1595	COAH	MARTINEZ LOZORIA JUANA ANGELICA
1596	COAH	MENDOZA PEREZ MANUEL DE JESUS
1597	COAH	MORA VICTOR MANUEL
1598	COAH	MORALES RODRIGUEZ FRANCISCA
1599	COAH	MUÑOZ ALVAREZ BRENDA DANIELA
1600	COAH	MUÑOZ MONTES MARINA
1601	COAH	ORDAZ SANTILLANA GUILLERMO
1602	COAH	PALACIOS RODRIGUEZ MA DE JESUS
1603	COAH	PEREZ MARTINEZ LUZ MARCELA
1604	COAH	PEREZ MEJIA MARGARITA
1605	COAH	PEREZ URIVE TIBURCIO
1606	COAH	RAMIRES PEREZ VERONICA
1607	COAH	RAMIREZ AGUILAR MARIA DEL SOCORRO
1608	COAH	RAMOS DOMINGUEZ JESUS
1609	COAH	RIOS SAUCEDO OMAR AURELIO
1610	COAH	RIVERA MORALES JESUS
1611	COAH	RODRIGUEZ CONTRERAS JUAN ABEL
1612	COAH	SANTOS MOLINA MARIBEL
1613	COAH	SANTOS MORENO LIDIA
1614	COAH	TAPIA FIERRO LUIS GERARDO
1615	COAH	TAPIA MUÑOZ JOSE LUIS
1616	COAH	TORRES MARTINEZ JESUS MANUEL
1617	COAH	TREVIÑO RENDON MA DEL SOCORRO
1618	COL	ARIAS MURGUIA IVAN EZEQUIEL
1619	COL	CEDANO PEÑA CLAUDIA BERENICE
1620	COL	CHAVEZ RUIZ JOSE DANIEL
1621	COL	ESCOBAR VILLASEÑOR MARIA GUILLERMINA
1622	COL	ESPINOZA SALINAS CARMEN GENEZARET
1623	COL	FERNANDEZ IBAÑEZ ENRIQUE
1624	COL	FERNANDEZ ZEPEDA JOSE DE JESUS
1625	COL	FERNANDEZ ZEPEDA LUIS ENRIQUE
1626	COL	GUZMAN ESQUIVEL GERMAN
1627	COL	HERNANDEZ MENDEZ OSCAR GUADALUPE
1628	COL	JARAMILLO FABILA J JESUS
1629	COL	LARA MEDINA FRANCISCO JAVIER
1630	COL	LARA VILLASEÑOR MAURO
1631	COL	LEON ROFRIGUEZ JOSE ANTONIO
1632	COL	LOZANO CUEVAS LILIA LIZETTE
1633	COL	MARTINEZ LARA JUAN
1634	COL	MENDOZA CARRAZCO LUIS ALBERTO
1635	COL	MORENO CASILLAS ALBERTO
1636	COL	REYES VERDUZCO MARIA ELENA
1637	COL	RODRIGUEZ HURTADO CELIA ROCIO
1638	COL	SALGADP GUIDO CECILIA
1639	COL	SALINAS GUERRERO MARIA DE LA CRUZ
1640	COL	SALINAS SANCHEZ JAIME
1641	COL	SALINAS SANCHEZ JORGE ABRAHAM
1642	COL	SALINAS SANCHEZ SILVIA
1643	COL	SALINAS URTIZ ROGELIO RAFAEL
1644	COL	SALINAS AVIÑA PEDRO
1645	COL	SANCHEZ BENUTO PETRA
1646	COL	SANCHEZ HERNANDEZ GABRIELA ESTHER
1647	COL	SOLIS MARTINEZ JAVIER
1648	COL	SOTO GARCIA MAXIMINO
1649	COL	SOTO CASTILLO GONZALO
1650	COL	URTIZ MACIEL IRMA
1651	COL	URTIZ MACIEL IRMA
1652	COL	URTIZ MACIEL IRMA
1653	COL	VALDEZ ACEVEDO RAMON
1654	COL	VALLE AVELLANEDA EDIT

Registro Sin afiliación

No.	Entidad	Afiliado
1655	COL	ZEPEDA MARTINEZ MARIA DE JESUS
1656	DGO	ACOSTA ANTUNEZ RICARDO
1657	DGO	ALBA OJEDA CLAUDIA ISABEL
1658	DGO	ALVARADO CARDENAS JOSEFA MARGARITA
1659	DGO	ALVARADO GONZALEZ CARLOTA
1660	DGO	ALVARADO MENDOZA JUAN
1661	DGO	ANDRADE MORENO MARIA DEL CARMEN
1662	DGO	ANDRADE SALAS ALBERTA DOLORES
1663	DGO	ARMENDARIZ CHAVEZ MARIA DOLORES
1664	DGO	ARREOLA CHAVEZ MARIA ELIZABETH
1665	DGO	ARREOLA LOZANO LIDIA
1666	DGO	BAÑUELOS GAMBOA WENDY CLARISSA
1667	DGO	BASURTO ZARATE SANJUANA JULIANA
1668	DGO	BECERRA ALVARADO DIANA ISABEL
1669	DGO	BENITEZ VAZQUEZ MARIA DE LOS ANGELES
1670	DGO	BERNAL SOTO MARIA DE JESUS
1671	DGO	BOCANEGRA JIMENEZ JESUS LEONARDO
1672	DGO	CAMPA VALLES BRISA
1673	DGO	CARDONA CORTES HERLINDA
1674	DGO	CARDOSO CRUZ JOSEFINA
1675	DGO	CARDOZA PEREZ JESUS
1676	DGO	CASTAÑEDA MEJIA ALMA LIDIA
1677	DGO	CASTAÑEDA MEJIA MARINELA
1678	DGO	CASTAÑO NATALIA
1679	DGO	CAZARES GUERRERO MARIA DE JESUS
1680	DGO	CHAIREZ CARRILLO ROSALINDA
1681	DGO	CHAVARRIA HERNANDEZ MARIA DOLORES
1682	DGO	CHAVEZ BERNAL MA EUGENIA
1683	DGO	CHAVEZ BERNAL SILVIA
1684	DGO	CHAVEZ LOPEZ LAURA ELENA
1685	DGO	CHAVEZ NAVARRO MAURA VERONICA
1686	DGO	CHAVEZ ROSALES SUSANA
1687	DGO	CISNEROS FLORES ROSAURA
1688	DGO	CUEVAS LOPEZ MA GUADALUPE
1689	DGO	DE ANDA BARRAZA ANDRES
1690	DGO	DE LA CRUZ CAMCHO REFUGIO
1691	DGO	DELGADILLO BALDERAS RAQUEL
1692	DGO	DIAZ MARTINEZ MIRIAM NAYELI
1693	DGO	DIAZ MARTINEZ SUSANA ELIZABETH
1694	DGO	DIAZ MIRELES VERONICA
1695	DGO	DIAZ OCON JOSE MANUEL
1696	DGO	DOMINGUEZ CERVANTES LETICIA
1697	DGO	DOMINGUEZ HERNANDEZ ANDREA
1698	DGO	DUEÑEZ RAMIREZ BELEN
1699	DGO	ELIZALDE CASTAÑEDA MAGDALENA
1700	DGO	ESCALANTE CARRILLO MARISSA
1701	DGO	ESCANDON HERNANDEZ GABRIELA
1702	DGO	ESCAREÑO CARRILLO AMELIA
1703	DGO	ESCOBAR RODRIGUEZ ISABEL
1704	DGO	ESCOBEDO ZARATE HORTENCIA
1705	DGO	ESPINO CORONADO VICTOR HUGO
1706	DGO	ESPINOZA CAMPA MARIA DE LA LUZ
1707	DGO	ESTUPIÑAN OGAZ PAULA DEL ROCIO
1708	DGO	FABELA FEMAT GENOVEVA
1709	DGO	FLORES AVILA ISELA
1710	DGO	FLORES MORALES MARIA ROCIO
1711	DGO	FLORES MORALES SUSANA
1712	DGO	FLORES VILLA MARIA DE LA LUZ
1713	DGO	GALLEGOS GIL MERCEDES
1714	DGO	GARCIA GARCIA YOLANDA
1715	DGO	GARCIA MEDINA CARMEN MARIBEL
1716	DGO	GARCIA MELENDEZ ARMANDO
1717	DGO	GARCIA PAEZ TANIA CYNTHIA
1718	DGO	GARCIA RODRIGUEZ MARIA EVANGELINA
1719	DGO	GAYTAN MUÑOS MARIA CONCEPCION
1720	DGO	GIL FLORES ADELA
1721	DGO	GONZALEZ Q NAYELI NOHEMI
1722	DGO	GUERRERO JUAREZ PETRA
1723	DGO	GUERRERO RIVERA IMELDA

Registro Sin afiliación

No.	Entidad	Afiliado
1724	DGO	GUEVARA GRACIA MARIA DEL CARMEN
1725	DGO	GUTIERREZ CARDOZA MARTHA INES
1726	DGO	GUTIERREZ OROZCO MARIA DE LA LUZ
1727	DGO	HERNANDEZ GUERRERO BENITA
1728	DGO	HINOJOS LOPEZ KARLA ANAHIZA
1729	DGO	HINOJOSA MUÑOS MARIA DEL ROSARIO
1730	DGO	HUITRON REYNA YOLANDA
1731	DGO	HURTADO GALLEGOS SANJUANA
1732	DGO	HURTADO SALAZAR MARIA DE LOS ANGELES
1733	DGO	HUTRON HERNANDEZ PAULA VALENTINA
1734	DGO	IBARRA AYARDO CARMEN
1735	DGO	IBARRA DEVORA MA DE LA LUZ
1736	DGO	JAQUEZ REYNA MARIA DEL CARMEN
1737	DGO	JIMENEZ SOSA CLAUDIA
1738	DGO	JUAREZ ESPARZA ARCADIA
1739	DGO	LEAL JIMENEZ MARIA ANGELICA
1740	DGO	LEYVA ALVARADO MARIA ASUNCION
1741	DGO	LICERIO TORRES SABINA CRISTINA
1742	DGO	LOPEZ LOZANO MARTHA
1743	DGO	MACIAS AMADOR CAROLINA
1744	DGO	MALDONADO CHAVEZ JOSE NAVOR
1745	DGO	MALDONADO LEYVA MARIA TERESA
1746	DGO	MALDONADO MORALES GUADALUPE
1747	DGO	MARQUEZ BONILLA FRANCISCO
1748	DGO	MARTINEZ ACEVEDO ESTELA
1749	DGO	MARTINEZ ACUÑA MYRA ANTONIETA
1750	DGO	MARTINEZ ALLENDE SILVIA
1751	DGO	MARTINEZ BOCANEGRA MARIA GUADALUPE
1752	DGO	MARTINEZ CARDENAS GEORGINA
1753	DGO	MARTINEZ OLVERA CAROLINA
1754	DGO	MARTINEZ RODRIGUEZ JOSEFINA
1755	DGO	MARTINEZ RUBIO MARIA EUGENIA
1756	DGO	MAYNEZ TORRES ANA MARIA
1757	DGO	MEJIA PEREZ NOEMI
1758	DGO	MENA LOPEZ JACE STEPHANY
1759	DGO	MENDOZA GARCIA JOSEFA
1760	DGO	MESTA CARDOZA MARGARITA
1761	DGO	MOLINA NUÑES CARMEN SILVIA
1762	DGO	MONTOYA HERNANDEZ MIRIAM GUADALUPE
1763	DGO	MORALES FELIX FRANCISCA
1764	DGO	MORENO FRANCO CLAUDIA ARACELI
1765	DGO	MORENO LOPEZ REBECA
1766	DGO	MUÑOS JUAREZ MARIA ASCENCION
1767	DGO	NOVELLA CORTES MARIA DEL CARMEN
1768	DGO	OLVERA AVILA ARACELI
1769	DGO	OLVERA BALDERAS MA DEL ROSARIO
1770	DGO	OLVERA MARTINEZ GENOVEVA
1771	DGO	ORTIZ DE LA CRUZ GLORIA
1772	DGO	PALACIOS FLORES MARIA DOLORES
1773	DGO	PERALES MARTINEZ SANJUANA
1774	DGO	PEREZ MORA BLANCA ESTELA
1775	DGO	PEREZ PEREZ ANA CECILIA
1776	DGO	PEREZ SANCHEZ MA DEL CARMEN
1777	DGO	PINEDA IBARRA MARIA BELINDA DEL SOCORRO
1778	DGO	PINEDA IBARRA NOELIA GUADALUPE
1779	DGO	PUENTES SOTO FELIPA
1780	DGO	PULIDO RAMIREZ EDITH BERENICE
1781	DGO	QUIÑONEB LEAL PALOMA ANGELICA
1782	DGO	RAMIREZ BIELMA BERTA
1783	DGO	RAMIREZ HERNANDEZ ELOISA
1784	DGO	RAMIREZ RAMIREZ NORMA ISABEL
1785	DGO	RAMIREZ VAZQUEZ MARIA SIMONA
1786	DGO	REYES PONCE SARA NOHEMI
1787	DGO	RINCON MORALES CECILIA
1788	DGO	RIOS RODRIGUEZ PATRICIA MARLEN
1789	DGO	RIOS ZARATE VERONICA
1790	DGO	RIVAS GUERRERO JOSEFINA
1791	DGO	RIVAS MORA PETRA
1792	DGO	ROBLES MORENO MARIA ISABEL

Registro Sin afiliación

No.	Entidad	Afiliado
1793	DGO	RODELO PUENTES CEYLA KARINA
1794	DGO	RODRIGUEZ GARCIA ANTONIO
1795	DGO	RODRIGUEZ GARCIA CATALINA
1796	DGO	RODRIGUEZ GARCIA GERARDO
1797	DGO	RODRIGUEZ REYES JOSE ROBERTO
1798	DGO	RODRIGUEZ SIFUENTES ABIGAIL
1799	DGO	RODRIGUEZ VAQUERA CLAUDIA SELA
1800	DGO	ROSAS ALVARADO EMA
1801	DGO	RUBIO HERNANDEZ MA ASUNCION
1802	DGO	RUELAS MEJIA CLAUDIA MARGARITA
1803	DGO	SAAVEDRA MARTINEZ MARIA NORMA LILIA
1804	DGO	SALAZAR MARTINEZ ADRIANA
1805	DGO	SALAZAR MARTINEZ MARIA CRISTINA
1806	DGO	SANDOVAL NUÑES SANJUANA
1807	DGO	SICERIO TORRES SABINA CRISTINA
1808	DGO	SIFUENTES LOPEZ NORMA
1809	DGO	SOSA GARZA ARMANDO
1810	DGO	SOSA MARTINEZ MARIA ANGELICA
1811	DGO	TORRES GARCIA MARY CARMEN
1812	DGO	VALDEZ VALDEZ RITA PATRICIA
1813	DGO	VALDEZ VALLES MARTHA CECILIA
1814	DGO	VALLES COSSIO MARIA ESTELA
1815	DGO	VALLES TORRES MARIA GUADALUPE
1816	DGO	VARGAS LOPEZ KARLA ALEJANDRA
1817	DGO	VELAZQUEZ HERNANDEZ LILIANA ALEJANDRA
1818	DGO	VERDIN ALVARADO GUADALUPE
1819	DGO	ZAMAGO ALVARADO MARGARITA
1820	DGO	ZARATE ESCOBEDO MARIA GUADALUPE
1821	DGO	ZARATE ESCOBEDO ROSARIO
1822	DGO	ZARATE MANDUJANO FELIPA
1823	GTO	GONZALEZ URIBE JOSE LUIS
1824	GRO	ALVARADO GARCIA CARLOS
1825	GRO	GARCIA JARQUIN GABINO
1826	GRO	HERRERA QUITERIO HILDA
1827	GRO	HESIQUIO VALVERDE YOLANDA
1828	GRO	MANDUJANO FLORES MARTHA ANGELICA
1829	GRO	QUIÑONES VALADEZ ROSA ICELA
1830	GRO	VEGA QUITERIO ISABEL
1831	GRO	VILLARREAL OLIVARES MATILDE
1832	HGO	ACOSTA ARRAZOLA CRISTINA
1833	HGO	AGUILAR ALCALA ERIKA
1834	HGO	AGUILAR ALCALA ERIKA
1835	HGO	AGUILAR MARTINEZ DOMINGA
1836	HGO	AGUILAR MONZON EVELIO
1837	HGO	AGUILAR SANCHEZ ELIZABETH CRISTINA
1838	HGO	AGUILAR SERRANO VERONICA
1839	HGO	AGUILAR SERRANO VERONICA
1840	HGO	AGUILAR SERRANO VERONICA
1841	HGO	ALBA FLORES GLORISEL
1842	HGO	ALBARRAN TAVIRA MARIBEL
1843	HGO	ALBARRAN TAVIRA MARIBEL
1844	HGO	ALCALA RAMIREZ JUANA DEL PILAR
1845	HGO	ALDANA HERNANDEZ MARGARITO
1846	HGO	ALDANA HERNANDEZ MARGARITO
1847	HGO	ALFARO REYES JUAN
1848	HGO	ALONZO JOAQUIN OFELIA
1849	HGO	ALVAREZ ALAS RUTH
1850	HGO	ALVAREZ BARRERA URBANO
1851	HGO	ALVAREZ HERNANDEZ J PEDRO VICENTE
1852	HGO	ALVAREZ JIMENEZ FELIPA
1853	HGO	ALVAREZ PACHECO ABIGAIL
1854	HGO	ANAYA ACOSTA ROSENDO
1855	HGO	ANAYA MOLINA FLORENCIO
1856	HGO	ANAYA RODRIGUEZ ELSA GISELDA
1857	HGO	ANGELES MARTINEZ CECILIA
1858	HGO	ANTONIO CRUZ ESTELA
1859	HGO	ANTONIO CRUZ ESTELA
1860	HGO	ANTONIO MARTINEZ BEATRIZ
1861	HGO	ARAUJO MIRANDA PRICILIANO

Registro Sin afiliación

No.	Entidad	Afiliado
1862	HGO	ARELLANO SALTO LOURDES
1863	HGO	ARIAS ALVARADO GUADALUPE
1864	HGO	ARIAS MARTINEZ EVA
1865	HGO	ARREDONDO OLVERA MARTHA ADRIANA
1866	HGO	ARRIETA ARRIETA MARIA DEL CARMEN
1867	HGO	ARRIETA BASTIDA ADRIANA
1868	HGO	ARRIETA MENDEZ ROCIO
1869	HGO	AVILA HERNANDEZ JOSEFINA
1870	HGO	AYALA PONCE ANTONIA
1871	HGO	BADILLO LARA JULIA
1872	HGO	BAENA CRUZ EUDOXIA
1873	HGO	BAHENA BAHENA JOSE
1874	HGO	BALDERAS ARRIETA GRACIELA
1875	HGO	BALTAZAR HERNANDEZ ELIZABETH ADRIANA
1876	HGO	BARRERA PEREZ BRIGIDA
1877	HGO	BARRERA PEREZ BRIGIDA
1878	HGO	BAUTISSTA CASTILLO OFELIA
1879	HGO	BAUTISTA HERNANDEZ ALICIA
1880	HGO	BAUTISTA RAMOS MARIA GUADALUPE
1881	HGO	BELTRAN BELTRAN CARMEN
1882	HGO	BENITEZ PINEDA LEANDRA
1883	HGO	BERNAL MENDOZA SUSANA REYNA
1884	HGO	BORJA ELIZALDE FELICITAS
1885	HGO	BORJA ROJAS VITA MODESTA
1886	HGO	CABRERA ALEJO DOLORES
1887	HGO	CABRERA ALEJO DOLORES
1888	HGO	CAJERU RUIZ MARIA DE JESUS
1889	HGO	CALISTRO GONZALEZ IRENE
1890	HGO	CALISTRO GONZALEZ IRENE
1891	HGO	CASILLAS LOERA ELVIA
1892	HGO	CASTAÑEDA HERNANDEZ MARCELINA
1893	HGO	CASTAÑEDA HERNANDEZ MARCELINA
1894	HGO	CASTIÑEIRA COLIN MARIA DEL CARMEN
1895	HGO	CASTRO ESCOBEDO MARIA JULIANA
1896	HGO	CASTRO HERNANDEZ ANASTACIA
1897	HGO	CASTRO PRESA MARIA DE LOS ANGELES
1898	HGO	CASTRO QUEZADA FIDEL
1899	HGO	CATARINA DE LA CRUZ MARIA
1900	HGO	CENTENO MONTIEL AMADO
1901	HGO	CERVANTES MARTINEZ JUANA
1902	HGO	CERVANTES SANTOS PEDRO
1903	HGO	CHAVEZ FLORES GUILLERMINA
1904	HGO	CINTO GONZALEZ GLAFIRA
1905	HGO	CISNEROS GOMEZ CONSUELO
1906	HGO	CLEMENTE MARQUEZ SARA
1907	HGO	CORONA MORA CONSUELO
1908	HGO	CORONA ROLDAN GULLERMINA
1909	HGO	CORONA VILLEDA SANDRA
1910	HGO	CORTES ORTEGA JUAN
1911	HGO	COVARRUBIAS BARRIOS MONTSSERRAT
1912	HGO	CRUZ CORTES YURI
1913	HGO	CRUZ GONZALEZ BRENDA ANAHI
1914	HGO	CRUZ MARTINEZ ROSALINDA
1915	HGO	CRUZ MOEDANO GUILLERMINA
1916	HGO	CRUZ ROSAS ESTHER
1917	HGO	CRUZ TELLEZ HILARIA
1918	HGO	CRUZ URBINA ANTONIA
1919	HGO	CRUZ VIDAL ELIZABETH
1920	HGO	DE JESUS DE LA CRUZ MARIA DOLORES
1921	HGO	DE JESUS ZAMORA MARICELA
1922	HGO	DE LA CRUZ AYALA JESSICA
1923	HGO	DE LA ROSA ZAVALA HAYDEE
1924	HGO	DE LUCIO ESCALANTE IVONNE
1925	HGO	DOMINGUEZ GONZALEZ EVA
1926	HGO	DOMINGUEZ LAZCANO EULALIA
1927	HGO	DON MONROY ANA ROSA
1928	HGO	DURAN ESTRADA JUAN
1929	HGO	DURAN HERNANDEZ NORA
1930	HGO	DURAN YBARRA MARIA GUADALUPE

Registro Sin afiliación

No.	Entidad	Afiliado
1931	HGO	ESCALONA FLORES HILARIO
1932	HGO	ESCALONA GARCIA MAGDALENO YGNACIO
1933	HGO	ESCAMILLA CORTES ATANACIA
1934	HGO	ESCUDERO ORTIZ TRINIDAD
1935	HGO	ESPEJEL CORTEZ MARIA DEL CARMEN
1936	HGO	ESPEJEL CORTEZ NORMA
1937	HGO	ESPINAL MORA GRACIELA
1938	HGO	ESPINAL MORA MA ADELA
1939	HGO	ESPINAL MORA SOFIA
1940	HGO	ESPINOZA CARRASCO ROSA AMALIA
1941	HGO	ESPINOZA CARRASCO ROSA AMALIA
1942	HGO	ESPINOZA PRIMOR FLORIBERTA
1943	HGO	ESPINOZA SANCHEZ MARIA MAGDALENA
1944	HGO	FLORES MORALES VIRGINIA
1945	HGO	FLORES SANCHEZ CONSUELO
1946	HGO	FUENTES ESCUTIA VICTORIA
1947	HGO	GABRIEL HILARIO ANDRES
1948	HGO	GALINDO VALLES ALFONSO
1949	HGO	GALVAN GUERRERO MA GUADALUPE
1950	HGO	GARCIA DOMINGUEZ JANETH GUADLUPE
1951	HGO	GARCIA ESPINOSA GUADALUPE
1952	HGO	GARCIA ESPINOSA MAYRA
1953	HGO	GARCIA ESPINOZA GUADALUPE
1954	HGO	GARCIA GARCIA ANA LUISA
1955	HGO	GARCIA GARCIA FROYLAN
1956	HGO	GARCIA HERNANDEZ FIDIOLA
1957	HGO	GARCIA HERNANDEZ LEANDRA
1958	HGO	GARCIA HERNANDEZ MACARIA
1959	HGO	GARCIA LOPEZ ANASTACIO
1960	HGO	GARCIA LOPEZ ANASTASIO
1961	HGO	GARCIA LOPEZ ERASMA HAIDE
1962	HGO	GARCIA MARCELINO MARIBEL
1963	HGO	GARCIA MARTINEZ ESTRELLA
1964	HGO	GARCIA MARTINEZ ISAIAS
1965	HGO	GARCIA MENDOZA DANIEL
1966	HGO	GARCIA MRNDOZA MARILU
1967	HGO	GARCIA PEREZ FLAVIA DOMITILA
1968	HGO	GARCIA REYES JUAN PEDRO
1969	HGO	GARCIA REYNA MARIA DE LOS ANGELES
1970	HGO	GARCIA TOLENTINO JUANA
1971	HGO	GARCIA TORRES SANTA
1972	HGO	GARCIA TORRES SANTA
1973	HGO	GARDUÑO HERNANDEZ IMELDA
1974	HGO	GARRIDO FERNANDEZ DELFINO
1975	HGO	GOMEZ LIMA MARIA JOSEFINA FANY
1976	HGO	GOMEZ RIVERA TANIA CECILIA
1977	HGO	GOMEZ SANCHEZ MARGARITA
1978	HGO	GOMEZ SANCHEZ REYNA ISABEL
1979	HGO	GOMEZ SIMON MARIA MAGDALENA
1980	HGO	GONZAGA RAMIREZ GUADALUPE
1981	HGO	GONZALEZ BAUTISTA LIZBETH
1982	HGO	GONZALEZ CRUZ MARIO
1983	HGO	GONZALEZ GARCIA RUTH ESTELA
1984	HGO	GONZALEZ JIMENEZ MARIA GLORIA
1985	HGO	GONZALEZ JIMENEZ TERESA
1986	HGO	GONZALEZ JUAREZ LETICIA
1987	HGO	GONZALEZ LOPEZ REINA
1988	HGO	GONZALEZ MARTINEZ OLGA
1989	HGO	GONZALEZ MORALES GABRIELA
1990	HGO	GONZALEZ ORDUÑEZ LORENA
1991	HGO	GONZALEZ QUESADA FRANCISCA
1992	HGO	GONZALEZ SANCHEZ IRENE
1993	HGO	GONZALEZ SOSA JOSE ISABEL
1994	HGO	GRANADADOS CERON CECILIA
1995	HGO	GUERRA RAMIREZ TERESA MARTINA
1996	HGO	GUTIERREZ CHAVEZ MARTHA
1997	HGO	GUTIERREZ GOMEZ LUIS HELADIO
1998	HGO	GUTIERREZ GUZMAN CECILIA
1999	HGO	GUTIERREZ JIMENEZ VICTORIA

Registro Sin afiliación

No.	Entidad	Afiliado
2000	HGO	GUTIERREZ MARTINEZ MARICRUZ
2001	HGO	GUZMAN FRANCO JANET
2002	HGO	HERNANDEZ ACEVEDO SENORINA
2003	HGO	HERNANDEZ ACOSTA ERNESTO
2004	HGO	HERNANDEZ CORICHI ALEJANDRO
2005	HGO	HERNANDEZ GARCIA JULIA ROCIO
2006	HGO	HERNANDEZ GOMEZ MARIA CRISTINAA
2007	HGO	HERNANDEZ GUZMAN ADELINA
2008	HGO	HERNANDEZ HERNANDEZ EMMA
2009	HGO	HERNANDEZ HERNANDEZ EMMA
2010	HGO	HERNANDEZ HERNANDEZ LETICIA
2011	HGO	HERNANDEZ HERNANDEZ MARCOS
2012	HGO	HERNANDEZ HERNANDEZ MARIA DE JESUS
2013	HGO	HERNANDEZ JIMENEZ LEOCADIA
2014	HGO	HERNANDEZ JUAREZ SANDRA
2015	HGO	HERNANDEZ MARTINEZ LORENZO
2016	HGO	HERNANDEZ MARTINEZ VERONICA
2017	HGO	HERNANDEZ MIRANDA ALICIA
2018	HGO	HERNANDEZ MONJARAS MARIA ELENA
2019	HGO	HERNANDEZ PEREZ ARACELI
2020	HGO	HERNANDEZ PORTES SARAI
2021	HGO	HERNANDEZ QUESADA MARTHA
2022	HGO	HERNANDEZ REQUENES ROGELIA
2023	HGO	HERNANDEZ ROLDAN MARIA CANDELARIA
2024	HGO	HERNANDEZ SALINAS JOSEFINA
2025	HGO	HERNANDEZ SOLIS AGUSTINA
2026	HGO	HERNANDEZ TARASENA TANIA
2027	HGO	HUERTA HERNANDEZ DENIS LETICIA
2028	HGO	ISLAS VILLAGOMEZ MARIBEL
2029	HGO	JAIMES RODRIGUEZ MA DE LA LUZ
2030	HGO	JAIMES VILLAFAÑA GRACIELA
2031	HGO	JERONIMO HERNANDEZ ANDREA
2032	HGO	JIMENES VILLANUEVA AGUSTINA
2033	HGO	JIMENEZ FLORES JOAQUIN
2034	HGO	JIMENEZ FLORES JUAN ASENCION
2035	HGO	JIMENEZ FLORES JUAN ASENCION
2036	HGO	JIMENEZ FLORES MARIA DEL SOCORRO
2037	HGO	JIMENEZ FLORES MARIA FELIX CARMEN
2038	HGO	JIMENEZ FLORES MODESTO
2039	HGO	JIMENEZ FRANCO BERNALDA
2040	HGO	JUAREZ LOPEZ LUCIA
2041	HGO	JUAREZ MARIA CANDELARIA
2042	HGO	LABASTIDA TARAZENA GABRIELA ABIGAIL
2043	HGO	LARA MENDOZA SILVIA
2044	HGO	LARIOS GUZMAN ANDREA
2045	HGO	LAZO GARCIA MERCEDES
2046	HGO	LEAL BOLAÑOZ YOLANDA
2047	HGO	LEMUS FLORES ARACELI
2048	HGO	LEMUS MORENO HILARIO
2049	HGO	LEON GARCIA BEATRIZ
2050	HGO	LIRA GRANADOS ARACELI
2051	HGO	LOPEZ BADILLO MARIA TRINIDAD
2052	HGO	LOPEZ GARRA NANCY ELIZABETH
2053	HGO	LOPEZ GUERRA NANCY ELIZABETH
2054	HGO	LOPEZ HERNANDEZ ALEJANDRA
2055	HGO	LOPEZ MALDONADO ANA PATRICIA
2056	HGO	LOPEZ MATAMOROS JANNETE JASMIN
2057	HGO	LOPEZ RODRIGUEZ ESTELA
2058	HGO	LOPEZ SANDOVAL CANDIDO
2059	HGO	LOPEZ SANDOVAL ROGELIO
2060	HGO	LOPEZ ZAMORA LORENZA
2061	HGO	LOPEZ ANTONIA
2062	HGO	LUCIO CRUZ SILVIA
2063	HGO	LUIS SANCHEZ JOEL
2064	HGO	LUNA PIMENTEL GUILLERMO RAFAEL
2065	HGO	MACARIO ZUMAYA YADIRA
2066	HGO	MAGALLON ROJAS DIANA
2067	HGO	MALAGON CORTES YADIRA
2068	HGO	MALAGON ESTRADA ANICETO

Registro Sin afiliación

No.	Entidad	Afiliado
2069	HGO	MALDONADO CASASOLA ESTELA
2070	HGO	MALDONADO MENDIETA INOCENCIA NORMA
2071	HGO	MANRIQUEZ SANCHEZ JOSE BELEN
2072	HGO	MARIANO ANTONIO ISIDRA
2073	HGO	MARTINEZ ARREGUIN MARIA JANNET
2074	HGO	MARTINEZ CATARINA BRIGIDA
2075	HGO	MARTINEZ DE LA CRUZ MARIA CATARINA
2076	HGO	MARTINEZ GALLARDO ANTONIO
2077	HGO	MARTINEZ GALLARDO ANTONIO
2078	HGO	MARTINEZ JUAREZ OLGA
2079	HGO	MARTINEZ ORTIZ ALEJANDRA
2080	HGO	MARTINEZ OSORIO TERESA
2081	HGO	MARTINEZ QUEZADA MANUEL
2082	HGO	MARTINEZ RIOS MARISOL
2083	HGO	MATIAS FIGUEROA MA DEL SOCORRO
2084	HGO	MAXIMO HERNANDEZ ALICIA
2085	HGO	MAYA JUAREZ LEOVA
2086	HGO	MEJIA VALDEZ MARIA DEL ROSARIO
2087	HGO	MELENDEZ PADILLA MA DEL REFUGIO
2088	HGO	MELENDEZ PEREZ LUZ CRISTINA
2089	HGO	MELO ROMERO ROSALBA
2090	HGO	MENDEZ GUILLEN VICTORIA
2091	HGO	MENDEZ NERI VERONICA
2092	HGO	MENDIETA RANGEL MONTSERRAT
2093	HGO	MENDOZA CRUZ ROMAN
2094	HGO	MENDOZA GIRON ROSA MARTHA
2095	HGO	MENDOZA MORENO VIRIDIANA
2096	HGO	MENECES SENOBIO CRISTINO
2097	HGO	MENECES SENOBIO CRISTINO
2098	HGO	MERCADO CRUZ NATIVIDAD IRMA GLORIA
2099	HGO	MOLINA QUEZADA RAMON
2100	HGO	MONDRAGON JAIMES YESSENIA ELIZABETH
2101	HGO	MONROY ESQUIVEL ANA BERTHA
2102	HGO	MONROY GALINDO MARTHA
2103	HGO	MONROY QUEZADA MARIA ELOISA
2104	HGO	MONROY QUEZADA MARIA ELOISA
2105	HGO	MONROY RIOS MARTHA
2106	HGO	MONTIEL SAN JUAN ISABEL
2107	HGO	MORENO TAPIA MARGARITA
2108	HGO	MUÑIZ GONZALEZ ALBERTO
2109	HGO	NAVARRETE GARAY DELFINA
2110	HGO	NERI ROSALES NICASIA GRACIELA
2111	HGO	NICOLAS COUTIÑO TERESA DE JESUS
2112	HGO	NICOLAS COUTIÑO TERESA DE JESUS
2113	HGO	NICOLAS PASCUALA MARINA
2114	HGO	NIEVES NIEVES MARIA
2115	HGO	OLGUIN PELCASTRE ARTURO
2116	HGO	OROPEZA CERON FABIOLA YANET
2117	HGO	OROZCO CARREON ANA LILIA
2118	HGO	OROZCO CARREON ANA LILIA
2119	HGO	OROZCO MARQUEZ MA TERESA
2120	HGO	ORTEGA HERNANDEZ NALLELY
2121	HGO	ORTEGA SANCHEZ BARBARA TATIANA
2122	HGO	ORTIZ ARMENTA ALEJANDRA
2123	HGO	ORTIZ ARMENTA ALEJANDRA
2124	HGO	ORTIZ RIOS SIMON
2125	HGO	OSORIO CATARINA CANDIDA
2126	HGO	OSORIO MONDRAGON SANDRA
2127	HGO	OSORIO NICOLASA CRISTINA
2128	HGO	OSORIO OSORIO CLAUDIA
2129	HGO	OSORIO ROMERO BERTHA LETICIA
2130	HGO	OVANDO HERNANDEZ MONICA
2131	HGO	PALACIOS SOTO SONIA
2132	HGO	PAREDES VELAZQUEZ ALMA DELIA
2133	HGO	PEÑA BARRIENTOS REYNA SANDRA
2134	HGO	PEÑA REYNOSO DOLORES
2135	HGO	PEÑA REYNOSO LEONOR
2136	HGO	PERALTA GALVAN ESTEBAN
2137	HGO	PEREZ COETO ADRIANA

Registro Sin afiliación

No.	Entidad	Afiliado
2138	HGO	PEREZ DELGADO GABRIELA
2139	HGO	PEREZ GARCIA GLORIA
2140	HGO	PEREZ GARCIA SHIRLEY
2141	HGO	PEREZ MARTINEZ LEONOR MERCEDES
2142	HGO	PEREZ MOTA ALBERTO DE JESUS
2143	HGO	PEREZ ROSALES INOSCENCIA
2144	HGO	PEREZ VAZQUEZ JOSEFA
2145	HGO	PICHARDO SANCHEZ PAULA
2146	HGO	PINEDA CASTELAN CLARA
2147	HGO	PINEDA QUEZADA SARA
2148	HGO	QUESADA HERNANDEZ KARINA
2149	HGO	QUESADA HERNANDEZ KARINA
2150	HGO	QUEZADA ANTONIA LEONOR
2151	HGO	QUEZADA GOMEZ ALBERTA
2152	HGO	QUEZADA GONZALEZ ESTHER
2153	HGO	QUEZADA GONZALEZ ISIDRO
2154	HGO	QUEZADA HERNANDEZ JOVITA
2155	HGO	QUEZADA MONROY MARIANA
2156	HGO	QUEZADA PINEDA FRANCISCA
2157	HGO	RAFAEL CRUZ MARGARITA
2158	HGO	RAMIREZ DELGADO ROSA
2159	HGO	RAMIREZ DELGADO ROSA CECILIA
2160	HGO	RAMIREZ GOMEZ AMALIA
2161	HGO	RAMIREZ GOMEZ TERESA
2162	HGO	RAMIREZ GONZALEZ ISABEL
2163	HGO	RAMIREZ HERNANDEZ GLORIA
2164	HGO	RAMIREZ LARIOS JOAQUINA RUFINA
2165	HGO	RAMIREZ LUGO PAULA
2166	HGO	RAMIREZ MANZANO TERESA IBETH
2167	HGO	RAMIREZ MELO HONORATO
2168	HGO	RAMIREZ RUIZ MARIA DEL ROCIO
2169	HGO	RAMIREZ VALDES ANA BELEN
2170	HGO	RAMIREZ Y CUEVAS RAMONA
2171	HGO	RAMIREZ ZARCO GAVINA
2172	HGO	RAMOS QUEZADA MARIA DE LA LUZ
2173	HGO	RAMOS SOTO CONSUELO
2174	HGO	REMIGIO LICONA MARIA PATRICIA
2175	HGO	REMIGIO LICONA MARIA PATRICIA
2176	HGO	REYES ARENAS VERONICA ANTONIA
2177	HGO	REYES ARGUELLES MARIA
2178	HGO	REYES AYALA ALICIA IRENE
2179	HGO	REYES CRISOSTOMO NATALIA
2180	HGO	REYES CRUZ JORGE EPIFANIO
2181	HGO	REYES HERNANDEZ VERENICE
2182	HGO	REYES LORETO EPIFANIA
2183	HGO	REYES MENDOZA MA GUADALUPE
2184	HGO	RIOS GALINDO CIRILA
2185	HGO	RIVAS RIVERA AURELIO
2186	HGO	RIVERA FIGUEROA JOSE EUGENIO
2187	HGO	RIVERA FIGUEROA JOSE EUGENIO
2188	HGO	RIVERA QUINTERO ROBERTO MANUEL
2189	HGO	RIVERA QUINTERO ROBERTO MANUEL
2190	HGO	RIVERO RODRIGUEZ SARA
2191	HGO	RIVERO TORREJON GINA GUADALUPE
2192	HGO	RODRIGUEZ CADENA ADRIANA
2193	HGO	RODRIGUEZ CRISOSTOMO FRANCISCO
2194	HGO	RODRIGUEZ DOMINGUEZ MATILDE
2195	HGO	RODRIGUEZ JUAREZ LAURA ELENA
2196	HGO	RODRIGUEZ LULE ARACELI
2197	HGO	RODRIGUEZ MORALES JAVIER
2198	HGO	RODRIGUEZ PONCE DIEGO
2199	HGO	RODRIGUEZ SANCHEZ J REFUGIO
2200	HGO	ROJAS CALLEJAS INGRACIA
2201	HGO	ROMERO CABRERA LEONICIA
2202	HGO	ROSALES DIAZ NANCY ADRIANA
2203	HGO	ROSALES HOOVER MARIA SUSANA
2204	HGO	ROSALES RAMIREZ MARGARITA
2205	HGO	ROSALES SORIA JUANA DEL CARMEN
2206	HGO	ROSAS HERNANDEZ HORTENCIA

Registro Sin afiliación

No.	Entidad	Afiliado
2207	HGO	ROSAS HERNANDEZ HORTENCIA
2208	HGO	ROSAS HERNANDEZ RENE
2209	HGO	ROSAS RODRIGUEZ JOSEFINA
2210	HGO	RUBIO CRUZ ANGELICA
2211	HGO	RUBIO MORALES MARTHA PATRICIA
2212	HGO	RUIZ FALCO ELIZABETH
2213	HGO	RUIZ MORENO AIDE
2214	HGO	RUIZ PIZANO MARIA EULALIA
2215	HGO	SAENZ OSORIO LEONILA
2216	HGO	SALAZAR GARCIA GAUDENCIO
2217	HGO	SALINAS GOMEZ PAULA PETRA
2218	HGO	SALINAS MARQUEZ MA PILAR
2219	HGO	SAN JUAN VELASCO JOSE
2220	HGO	SANCHEZ ALMARAS JOSE DIEGO
2221	HGO	SANCHEZ ISLAS ANGELICA
2222	HGO	SANCHEZ LARIOS LAURA YANET
2223	HGO	SANCHEZ MERCADO GUADALUPE IRENE
2224	HGO	SANCHEZ PEREZ SOCORRO
2225	HGO	SANCHEZ PONCE MA CONSUELO
2226	HGO	SANCHEZ PONCE OFELIA
2227	HGO	SANCHEZ QUINTERO ANTONIA
2228	HGO	SANCHEZ QUINTERO ANTONIA
2229	HGO	SANCHEZ REYES ANGELICA
2230	HGO	SANCHEZ SOTO CAROLINA
2231	HGO	SANCHEZ TORRES MARGARITA
2232	HGO	SANCHEZ URIBE MARIA DOLORES
2233	HGO	SANCHEZ VARGAS RODOLFO
2234	HGO	SANTIAGO AUSTRIA PAULA
2235	HGO	SANTIAGO OSORIO ELSA
2236	HGO	SANTIBAÑEZ Y ZAMORA MARIA DE LA LUZ
2237	HGO	SANTILLAN HERNANDEZ EDGAR ALAN
2238	HGO	SANTILLAN HERNANDEZ EDGAR ALAN
2239	HGO	SANTOS QUINTANAR GUADALUPE
2240	HGO	SARABIA CASTAÑEDA CLAUDIA
2241	HGO	SARABIA CORONA BLANCA HAYDEE
2242	HGO	SARABIA SOLIS JULIETA
2243	HGO	SEGUNDO PEREZ CARLOS
2244	HGO	SEGURA VICTORIA PATRICIA
2245	HGO	SIERRA HIDALGO CINTIA
2246	HGO	SILVA PULE VICTOR
2247	HGO	SILVA ROSAS MARIA DE LOURDES
2248	HGO	SINTO MORALES ARELI
2249	HGO	SOLIS ESPINOZA PORFIRIA
2250	HGO	SOSA MARQUEZ JACQUELINE
2251	HGO	SOTO HURTADO EDITH
2252	HGO	SUAREZ TREJO MARIA SABINA ADELA
2253	HGO	SUSANO DOMINGUEZ MARGARITA
2254	HGO	SUSANO GARCIA NORMA
2255	HGO	SUSANO GARCIA TERESA
2256	HGO	TAPIA RAMIREZ EMMA
2257	HGO	TARASENA ALVAVAREZ MARIA NORMA
2258	HGO	TAVERA VALTIERRA LORENA
2259	HGO	TELLEZ SANCHEZ BERNARDINO
2260	HGO	TELLEZ SANCHEZ BERNARDINO
2261	HGO	TELLEZ ZAMBRANO ROSA PASCUALA
2262	HGO	TORRES JUAN MARIA TERESA
2263	HGO	TORRES JUAN MARTIA TERESA
2264	HGO	TREJO SIMON ANSELMA
2265	HGO	TRINIDAD PEÑA LYDIA
2266	HGO	UBILLA JUAREZ ADRIANA
2267	HGO	VARELA GARCIA GABRIELA
2268	HGO	VARGAS GARCIA SILVIA
2269	HGO	VARGAS MELENDEZ FELIPA
2270	HGO	VARGAS ROSALES FRANCISCO
2271	HGO	VAZQUEZ CRUZ MAGDA NIDIA
2272	HGO	VAZQUEZ DELGADO GUADALUPE
2273	HGO	VAZQUEZ GARCIA JUAN MANUEL
2274	HGO	VAZQUEZ MARTINEZ ELISA AMALIA
2275	HGO	VICENCIO OSORIO REYNA

Registro Sin afiliación

No.	Entidad	Afiliado
2276	HGO	VIDAL VALLEJO MARIA MARGARITA
2277	HGO	VIDALES FLORES MALAQUIAS
2278	HGO	VIDALES SANCHEZ GRACIELA
2279	HGO	VILLA CARRASCO JESSICA
2280	HGO	VILLA MENDOZA MANUELA
2281	HGO	VILLAREAL TAPIA BELEN
2282	HGO	XX CORNEJO MARIA ESTELA
2283	HGO	XX SALAZAR JOSE TOMAS
2284	HGO	XX SOSA AMADO
2285	HGO	ZAMORA SERRANO NAZARIA
2286	HGO	ZAYAS RUIZ AURORA
2287	HGO	VAZQUEZ MARGARITA
2288	HGO	VELAZQUEZ MARTHA
2289	HGO	VELAZQUEZ MARTHA
2290	HGO	VELAZQUEZ MARTHA
2291	JAL	ADAME CONSUELO ARACELI
2292	JAL	AGUAYO BARRERA REYNALDA
2293	JAL	AGUAYO DUEÑAS MARGARITA
2294	JAL	ALCANTARA VILLALVAZO ANA KAREN
2295	JAL	ARAIZA JARAMILLO IMELDA
2296	JAL	AVALOS RODRIGUEZ MARIA DEL CARMEN
2297	JAL	AVALOS RODRIGUEZ MARTINA
2298	JAL	BAÑUELOS CORREA ANA BELLA
2299	JAL	BAÑUELOS CORREA SILVIA
2300	JAL	BAÑUELOS CORREA SILVIA
2301	JAL	BARRERA RUIZ SUSANA CLAVEL
2302	JAL	BENAVIDEZ SANDOVAL EDITH ELIZETH
2303	JAL	BETANCOURT VALDEZ DAMASA
2304	JAL	BOBADILLA DOMINGUEZ DANIEL
2305	JAL	BOBADILLA DOMINGUEZ DANIEL
2306	JAL	BRAVO CRUZ CARLOS
2307	JAL	BRAVO CRUZ CARLOS
2308	JAL	BRAVO CRUZ CARLOS
2309	JAL	BRAVO RODRIGUEZ ALEJANDRA VIRIDIANA
2310	JAL	BRAVO RODRIGUEZ ALEJANDRA VIRIDIANA
2311	JAL	BRAVO RODRIGUEZ SAIRA ADRIANA
2312	JAL	BRAVO RODRIGUEZ SAIRA ADRIANA
2313	JAL	BRIONES LOPEZ ANALI
2314	JAL	BRIONES LOPEZ ANALI
2315	JAL	CARDENAS CASTILLO MARIA GUADALUPE
2316	JAL	CARDENAS CASTILLO MARIA GUADALUPE
2317	JAL	CARMONA CISNEROS HILARIA
2318	JAL	CARMONA CISNEROS HILARIA
2319	JAL	CARRANZA RINCON ULISES
2320	JAL	CARRANZA RINCON ULISES
2321	JAL	CASTELLON MEZA ITAY ANAYANCI
2322	JAL	CASTELLON MEZA ITAY ANAYANCI
2323	JAL	CASTILLON LORENZO J JESUS
2324	JAL	CASTILLON LORENZO J JESUS
2325	JAL	CASTILLON MEZA MA DE JESUS
2326	JAL	CASTILLON MEZA MA DE JESUS
2327	JAL	CASTRO MEZA ROSA
2328	JAL	CHAVEZ CARLOS BLANCA HERLEN
2329	JAL	CHAVEZ CARLOS BLANCA HERLEN
2330	JAL	COLMENAREZ MARTINEZ MARTHA
2331	JAL	CORTES GOMEZ ANA MARIA ISABEL
2332	JAL	DE LA TORRE NAVARRO JORGE LUIS
2333	JAL	DE LA TORRE NAVARRO JORGE LUIS
2334	JAL	DIAZ CRUZ JUANA
2335	JAL	DIAZ CRUZ JUANA
2336	JAL	ELISONDO VILLALVASO MARGARITA
2337	JAL	ELISONDO VILLALVASO MARGARITA
2338	JAL	GALINDO MERCADO FRANCISCO CARLOS
2339	JAL	GALINDO MERCADO FRANCISCO CARLOS
2340	JAL	GARCIA CELIS MARIA MAGDALENA
2341	JAL	GARCIA CELIS MARIA MAGDALENA
2342	JAL	GARCIA JOYA IGNACIO
2343	JAL	GARCIA JOYA IGNACIO
2344	JAL	GARCIA MARTINEZ ATANACIO

Registro Sin afiliación

No.	Entidad	Afiliado
2345	JAL	GARCIA MARTINEZ ATANACIO
2346	JAL	GARCIA MARTINEZ ATANACIO
2347	JAL	GARCIA SALCEDO PAULA
2348	JAL	GARCIA SALCEDO PAULA
2349	JAL	GOMEZ BAÑUELOS EDWIN
2350	JAL	GOMEZ BAÑUELOS VICTOR
2351	JAL	GOMEZ CARDENAS GEORGINA
2352	JAL	GOMEZ JIMENEZ MARTHA YUDITH
2353	JAL	GONZALEZ PEÑA CARLOS
2354	JAL	GONZALEZ SOLIS ADRIAN
2355	JAL	GUTIERREZ DIAZ ANTONIO
2356	JAL	GUZMAN CONTRERAS HERIBERTO
2357	JAL	GUZMAN CONTRERAS HERIBERTO
2358	JAL	GUZMAN FRANCO HERIBERTO
2359	JAL	GUZMAN FRANCO HERIBERTO
2360	JAL	HERNANDEZ MORALES MARIA DE LOS ANGELES
2361	JAL	HERNANDEZ MORALES MARIA DE LOS ANGELES
2362	JAL	HERNANDEZ RAMOS MARTINA
2363	JAL	JIMENEZ ZEPEDA PETRA
2364	JAL	JIMENEZ ZEPEDA PETRA
2365	JAL	JOYA DIAZ ERIKA
2366	JAL	JOYA DIAZ ERIKA
2367	JAL	JOYA DIAZ MEMERTO
2368	JAL	JOYA DIAZ MEMERTO
2369	JAL	JOYA JOYA LAURO
2370	JAL	JOYA JOYA LAURO
2371	JAL	JOYA JOYA MEMERTO
2372	JAL	JOYA JOYA MEMERTO
2373	JAL	JOYA JOYA SERGIO IVAN
2374	JAL	JOYA JOYA SERGIO IVAN
2375	JAL	JUAREZ GOMEZ SERGIO FERNANDO
2376	JAL	JUAREZ GOMEZ SERGIO FERNANDO
2377	JAL	LEMUS GARCIA JUAN CARLOS
2378	JAL	LEMUS GARCIA JUAN CARLOS
2379	JAL	LOPEZ GONZALEZ FRANCISCO JAVIER
2380	JAL	LOPEZ GUZMAN CARLA YOLANDA
2381	JAL	LOPEZ GUZMAN CARLOS GUSTAVO
2382	JAL	LOPEZ GUZMAN CARLOS GUSTAVO
2383	JAL	LOPEZ GUZMAN HARRY GUSTAVO
2384	JAL	LOPEZ PEREZ MARIA DOLORES
2385	JAL	LOPEZ SANDOVAL FRANCISCO JAVIER
2386	JAL	LOPEZ SANDOVAL PAOLA
2387	JAL	LOPEZ TIBURCIO KARLA VIRIDIANA
2388	JAL	LOPEZ TIBURCIO KARLA VIRIDIANA
2389	JAL	LUNA COLIN ANAHI
2390	JAL	MARTINEZ GOMEZ BELEN
2391	JAL	MARTINEZ GOMEZ BELEN
2392	JAL	MEDINA RIOS CARMEN LIZBETH
2393	JAL	MEDINA RIOS CARMEN LIZBETH
2394	JAL	MELCHOR ALVAREZ ANTONIA
2395	JAL	MELCHOR ALVAREZ ANTONIA
2396	JAL	MELCHOR HERNANDEZ DANIELA SARAHI
2397	JAL	MELCHOR HERNANDEZ DANIELA SARAHI
2398	JAL	MELCHOR HERNANDEZ GLORIA PATRICIA
2399	JAL	MELCHOR HERNANDEZ GLORIA PATRICIA
2400	JAL	MELCHOR PLAZOLA ROQUE
2401	JAL	MEZA ALVARADO MA ISABEL
2402	JAL	MEZA BARRAZA FELICITAS
2403	JAL	MEZA BARRAZA FELICITAS
2404	JAL	MEZA BARRAZA LEONOR
2405	JAL	MEZA BARRAZA LEONOR
2406	JAL	MEZA SENDIZ MIGUEL
2407	JAL	MEZA SENDIZ MIGUEL
2408	JAL	MIRAMONTES ARREOLA ALEJANDRINA
2409	JAL	MIRAMONTES ARREOLA ALEJANDRINA
2410	JAL	MORAN SALCEDO VANESSA
2411	JAL	MORAN SALCEDO VANESSA
2412	JAL	MORENO AGUILAR MARIA CONCEPCION
2413	JAL	NIÑO RODRIGUEZ ANITA

Registro Sin afiliación

No.	Entidad	Afiliado
2414	JAL	NUÑO ELIZONDO MARIA DE LOS ANGELES
2415	JAL	OCAMPO TORRES ROSA
2416	JAL	ORTEGA ESPARZA DELIA
2417	JAL	PEÑA SPILLER TANIA DINORA
2418	JAL	PEREZ GARCIA MA ELIDIA
2419	JAL	PETATAN DE LA PEÑA MAGDALENA
2420	JAL	RAMOS MONTES ROSA
2421	JAL	RANGEL BRISEÑO OSCAR TAURINO
2422	JAL	RANGEL BRISEÑO OSCAR TAURINO
2423	JAL	RIOS ESPINOSA GRISELDA
2424	JAL	RIVAS PINEDA HERMELINDA
2425	JAL	RIVERA GARCIA EDELMIRA
2426	JAL	RIVERA GARCIA EDELMIRA
2427	JAL	RODRIGUEZ BAÑUELOS PIERO GAEL
2428	JAL	RODRIGUEZ BAÑUELOS PIERO GAEL
2429	JAL	RODRIGUEZ BAÑUELOS PIERO GAEL
2430	JAL	RODRIGUEZ DE JESUS RIGOBERTO
2431	JAL	RODRIGUEZ DE JESUS RIGOBERTO
2432	JAL	RODRIGUEZ GUZMAN JUAN CARLOS
2433	JAL	RODRIGUEZ GUZMAN JUAN CARLOS
2434	JAL	RODRIGUEZ JOYA DOLORES
2435	JAL	RODRIGUEZ JOYA DOLORES
2436	JAL	RODRIGUEZ MEDINA MA DEL CARMEN
2437	JAL	RODRIGUEZ MEDINA MA DEL CARMEN
2438	JAL	RODRIGUEZ ORTIZ MARIA GUADALUPE
2439	JAL	RODRIGUEZ ORTIZ MARIA GUADALUPE
2440	JAL	RODRIGUEZ ROBLES VERONICA
2441	JAL	RODRIGUEZ ROBLES VERONICA
2442	JAL	RODRIGUEZ RODRIGUEZ CARLOS XAVIER
2443	JAL	RODRIGUEZ RODRIGUEZ CARLOS XAVIER
2444	JAL	ROMAN BUSTAMANTE MARIA
2445	JAL	ROMAN BUSTAMANTE MARIA
2446	JAL	RUIZ CURIEL EVARISTO
2447	JAL	RUIZ MACEDO MARIA DE LA LUZ
2448	JAL	RUIZ NUÑO MARTIN
2449	JAL	SALCEDO GONZALEZ MIREYA JOSEFINA
2450	JAL	SANCHEZ MORENO MARTHA NOEMI
2451	JAL	SANCHEZ SANCHEZ ALVERTINA
2452	JAL	SANDOVAL CASTRO CLAUDIA GUADALUPE
2453	JAL	SANDOVAL DE ALVA VICTORIA
2454	JAL	SANTOS AVALOS IRMA LETICIA
2455	JAL	SERVIN CERDA MARIA DE LA LUZ
2456	JAL	SILVA RAMIREZ ARACELI
2457	JAL	SPILLER GONZALEZ MARIA CRISTINA
2458	JAL	TACOMOL MORALES MOISES
2459	JAL	TORRES CIBRIAN JOSE LOT DE DIOS
2460	JAL	TORRES CIBRIAN JOSE LOT DE DIOS
2461	JAL	TORRES GARCIA SAMUEL
2462	JAL	TORRES GARCIA SAMUEL
2463	JAL	URRUTIA CRUZ GONZALO
2464	JAL	URRUTIA CRUZ GONZALO
2465	JAL	URRUTIA CRUZ JUAN CARLOS
2466	JAL	URRUTIA CRUZ JUAN CARLOS
2467	JAL	URRUTIA CRUZ LUIS MIGUEL
2468	JAL	URRUTIA CRUZ LUIS MIGUEL
2469	JAL	URRUTIA CRUZ MARCIAL
2470	JAL	URRUTIA CRUZ MARCIAL
2471	JAL	URRUTIA REYES JOSE ANTONIO
2472	JAL	URRUTIA REYES JOSE ANTONIO
2473	JAL	URRUTIA RIVERA CARLOS
2474	JAL	URRUTIA RIVERA CARLOS
2475	JAL	URRUTIA RIVERA JOSE
2476	JAL	URRUTIA RIVERA JOSE
2477	JAL	VALDIVIA ROBLES OSIRIS AMAIRANI
2478	JAL	VALDIVIA ROBLES OSIRIS AMAIRANI
2479	JAL	VALDIVIA SANDOVAL EDEN
2480	JAL	VALDIVIA SANDOVAL EDEN
2481	JAL	VARGAS LOPEZ KENIA AMAIRANI
2482	JAL	VARGAS LOPEZ KENIA AMAIRANI

Registro Sin afiliación

No.	Entidad	Afiliado
2483	JAL	VEGA MELCHOR ISABEL DEL CARMEN
2484	JAL	VEGA MELCHOR ISABEL DEL CARMEN
2485	JAL	VEGA MELCHOR MARIA DEL CARMEN
2486	JAL	VEGA MELCHOR MARIA DEL CARMEN
2487	JAL	VILLA HERNANDEZ ALEJANDRO
2488	JAL	VILLA HERNANDEZ ALEJANDRO
2489	JAL	VILLA HERNANDEZ JUAN
2490	JAL	VILLALVAZO AGUAYO ANDREA CELINA
2491	JAL	VILLASEÑOR HERNANDEZ CARLOS ARTURO
2492	JAL	VIRGEN ZEPEDA SANDRA
2493	MEX	ABONZA VAZQUEZ MARIA ELENA
2494	MEX	ABREGO ARRIAGA CECILIA
2495	MEX	ACA GONZALEZ JORGE ALBERTO
2496	MEX	ACASTENGO SAAVEDRA SANTA LIDIA
2497	MEX	ACEVEDO PRIMERO VICENTA
2498	MEX	ACEVEDO RUIZ MARIA ESTHER
2499	MEX	ACEVEDO SANCHEZ PATRICIA
2500	MEX	ACO AGUILAR YOLANDA
2501	MEX	ACO LABASTIDA SONIA
2502	MEX	ACOSTA CALIXTO CELIA ADORACION
2503	MEX	ACOSTA GARCIA FRANCISCO
2504	MEX	ACOSTA MORENO MARIA DEL ROCIO
2505	MEX	ACOSTA SANCHEZ TERESA MONSERRAT
2506	MEX	ADAÑA GONZALEZ CENOBIA
2507	MEX	AGÜERO RODRIGUEZ ALLAN ELIHU
2508	MEX	AGUILAR BLANCAS MARIA CANDELARIA
2509	MEX	AGUILAR CIRIACO NOEMI GABRIELA
2510	MEX	AGUILAR CRUZ LAURA
2511	MEX	AGUILAR DELGADO BRENDA
2512	MEX	AGUILAR ESPINOSA MARGARITA
2513	MEX	AGUILAR ESPINOSA PETRA
2514	MEX	AGUILAR FARFAN MAYTE MONSERRAT
2515	MEX	AGUILAR GARCIA SERGIO
2516	MEX	AGUILAR GUTIERREZ NAYELLI KARINA
2517	MEX	AGUILAR GUTIERREZ TERESA
2518	MEX	AGUILAR JUAREZ MARIA GUADALUPE
2519	MEX	AGUILAR MARTINEZ YANETH
2520	MEX	AGUILAR MEDINA CLAUDIA
2521	MEX	AGUILAR PALACIOS CONCEPCION
2522	MEX	AGUILAR PEREZ MARIA LUZ
2523	MEX	AGUILAR RIVERA ALFREDO ANTONIO
2524	MEX	AGUILAR SALINAS HERLINDA
2525	MEX	AGUILAR SOLIS ROSA ANGELICA
2526	MEX	AGUILERA GALVAN NANCY ALEJANDRA
2527	MEX	AGUILERA GALVAN SILVIA
2528	MEX	AGUIRRE GONZALEZ MARIA GUADALUPE
2529	MEX	AGUIRRE JUAREZ MA DOLORES
2530	MEX	AGUIRRE OSNAYA JUAN VICTOR
2531	MEX	AGUIRRE PEREZ MARIA DOLORES
2532	MEX	AGUIRRE TRUJILLO EPIFANIA
2533	MEX	AHEDO ORTIZ TERESA
2534	MEX	AHUMADA CAMACHO MARTHA
2535	MEX	ALANIS DEL ROSARIO GRISELDA
2536	MEX	ALARCON ALTAMIRANO GUADALUPE
2537	MEX	ALARCON FLORES ANASTACIA
2538	MEX	ALARCON HERNANDEZ GUADALUPE
2539	MEX	ALARCON LOPEZ MARIA DE LOS ANGELES
2540	MEX	ALARCON ROJAS MA ANTONIA
2541	MEX	ALARCON SANCHEZ GUADALUPE
2542	MEX	ALARCON VELAZQUEZ INES
2543	MEX	ALBA FLORES VICTORINA ANGELICA
2544	MEX	ALBARRAN CAMPOS GLORIA
2545	MEX	ALBARRAN ESCOBAR MARTIN
2546	MEX	ALBARRAN HERNADEZ LUISA
2547	MEX	ALBARRAN HERNANDEZ MARIA MAGDALENA
2548	MEX	ALBARRAN TORRES RAUL
2549	MEX	ALBARRAN JEVENTINA
2550	MEX	ALBARRAN ESCOBAR LOURDES
2551	MEX	ALBARRAN HERNANDEZ INOCENTE

Registro Sin afiliación

No.	Entidad	Afiliado
2552	MEX	ALBARRAN RAMIREZ VALENTINA
2553	MEX	ALBERTO CASTILLO RICARDO
2554	MEX	ALCANTARA HERNANDEZ FRANCISCA CATALINA
2555	MEX	ALCANTARA LEONARDO MACARIA
2556	MEX	ALCANTARA VALLEJO INES
2557	MEX	ALCOCER SOLIS MA DOMITILA
2558	MEX	ALDAMA ORTEGA ARACELI
2559	MEX	ALEMAN SEGURA RICARDO
2560	MEX	ALFARO MARTINEZ LUIS ANTONIO
2561	MEX	ALFARO RODRIGUEZ LIDIA
2562	MEX	ALMANZA ORNELAS JESUS
2563	MEX	ALMAZAN MARTINEZ KARINA
2564	MEX	ALONSO GALICIA MARIA DE LA PAZ
2565	MEX	ALONSO LOZADA ANAYELI
2566	MEX	ALONSO MARTINEZ MAGDALENA
2567	MEX	ALONSO PAREDES LEONEL
2568	MEX	ALONSO PAREDES RAFAEL
2569	MEX	ALONSO ROBLES MARGARITO
2570	MEX	ALPIZAR ENRIQUEZ FRANCISCA
2571	MEX	ALTO MARTINEZ CONSTANCIA
2572	MEX	ALVA ELIZALDE SANDRA
2573	MEX	ALVA GONZALEZ ANA MARIA
2574	MEX	ALVA MUÑOZ GAUDENCIA BEATRIZ
2575	MEX	ALVARADO GUERRERO PORFIRIA
2576	MEX	ALVARADO RAMIREZ MARIA ISABEL
2577	MEX	ALVARADO RAMIREZ REGINA
2578	MEX	ALVARADO RIVERA MARIA DEL ROSARIO
2579	MEX	ALVARADO ROJAS LILIA REBECA
2580	MEX	ALVARADO ROMERO JOSE BASILIO
2581	MEX	ALVARADO ROMERO TOMASA
2582	MEX	ALVAREZ ESQUIVEL MARCELINO
2583	MEX	ALVAREZ GARCIA FRANCISCA
2584	MEX	ALVAREZ GONZALEZ ANTONIA
2585	MEX	ALVAREZ GUTIERREZ MARIA ELENA
2586	MEX	ALVAREZ HERNANDEZ MARIA DEL CARMEN
2587	MEX	ALVAREZ LEOCAIDO JUANA
2588	MEX	ALVAREZ LOPEZ MARIA DEL CARMEN
2589	MEX	ALVAREZ MARTINEZ ALEJANDRO
2590	MEX	ALVAREZ MARTINEZ MARIA ASCENCION
2591	MEX	ALVAREZ MENDOZA MARIA DOLORES
2592	MEX	ALVAREZ ORTIZ MARIA
2593	MEX	ALVAREZ RAMIREZ SARA
2594	MEX	ALVAREZ RIVERA LUIS
2595	MEX	ALVAREZ UGALDE RICARDA
2596	MEX	AMADOR TORRES EDGAR
2597	MEX	AMARO AMARO ANGELICA MARIA
2598	MEX	AMARO AMARO GUADALUPE
2599	MEX	AMARO AMARO MIGUEL ANGEL
2600	MEX	AMARO BARRERA GABRIEL CLAUDIO
2601	MEX	AMARO CUATZO ADRIANA
2602	MEX	AMARO FUENTES ERNESTINA
2603	MEX	AMARO MARTINEZ MARIBEL
2604	MEX	AMARO RODRIGUEZ GRICELDA VERONICA
2605	MEX	AMBROCIO FUENTES JULIA
2606	MEX	AMBROCIO LOPEZ MARIA MAURICIA
2607	MEX	AMBROSIO CRUZ BLANCA ROSA
2608	MEX	AMBROSIO LOPEZ JOSEFINA
2609	MEX	AMBROSIO ROJAS TERESA
2610	MEX	ANASTACIO ANTONIA
2611	MEX	ANAYA GOMES JOSEFINA
2612	MEX	ANAYA MARTINEZ ELIZABETH
2613	MEX	ANAYA PIMENTEL MARIA
2614	MEX	ANDRADE CELIS EUSTOLIA
2615	MEX	ANDRADE LEON YOLANDA
2616	MEX	ANDRADE PERALTA LUCERO
2617	MEX	ANDRADE PEREZ MARIA ISABEL
2618	MEX	ANDRES VALDIVIEZO JUANITA
2619	MEX	ANGELES ABREO TEODOMIRA
2620	MEX	ANGELES ANGELES MARIA DE LOURDES

Registro Sin afiliación

No.	Entidad	Afiliado
2621	MEX	ANGELES BAZAN GORGONIA
2622	MEX	ANGELES BENITEZ SOCORRO
2623	MEX	ANGELES CARRILLO MANUEL
2624	MEX	ANGELES HERNANDEZ ANGELICA
2625	MEX	ANGELES HERNANDEZ VIRIDIANA
2626	MEX	ANGELES RODRIGUEZ LUCIA
2627	MEX	ANGELES SANTANA OFELIA
2628	MEX	ANGON ROQUE GUADALUPE
2629	MEX	ANGUIANO GUERRERO NORMA EDITH
2630	MEX	ANTONIO BAUTISTA GUILLERMO
2631	MEX	ANTONIO CAYETANO CARLOS
2632	MEX	ANTONIO ESCOBAR RUTH
2633	MEX	ANTONIO HERNANDEZ WAGNER
2634	MEX	ANTONIO LOPEZ PETRA
2635	MEX	ANTONIO TORIBIO JUANA
2636	MEX	APOLINAR ARELLANO SUSANA
2637	MEX	APOLINAR ARELLANO VIRIDIANA
2638	MEX	APOLINAR MORELOS MARTHA
2639	MEX	AQUINO CAMPA MARIA FELIX
2640	MEX	AQUINO HERNANDEZ ANITA
2641	MEX	ARAGON GARCIA DAMIANA
2642	MEX	ARAGON RODRIGUEZ RAMONA
2643	MEX	ARANA RIOS FABIOLA
2644	MEX	ARCE ALBARRAN LORENA
2645	MEX	ARCE ALBARRAN MARIA PASCUALA
2646	MEX	ARCE CONSUELOS ELVIRA
2647	MEX	ARCE CONSUELOS SUSANA
2648	MEX	ARCE HUERTA TONY
2649	MEX	ARCE JUAREZ ALFREDO ISABEL
2650	MEX	ARCE OLIVO IVONNE
2651	MEX	ARCE PRADO REYNA
2652	MEX	ARCE RAMIREZ DARIO
2653	MEX	ARCE RAMIREZ SOFIA
2654	MEX	ARCE RAMIREZ TEODORA
2655	MEX	ARCE SANTANA EPIMENIA
2656	MEX	ARCHUNDIA MORAS VICTOR MANUEL
2657	MEX	ARCOS BARRANCO FRANCISCO
2658	MEX	ARELLANO GARCIA CAROLINA
2659	MEX	ARELLANO GARCIA FRANCISCO
2660	MEX	ARELLANO GARCIA MA CONCEPCION
2661	MEX	ARELLANO JAVIER ADRIANA CRISTELL
2662	MEX	ARELLANO MORALES SAMUEL
2663	MEX	ARELLANO SANCHEZ GABRIELA
2664	MEX	ARELLANO SANCHEZ J ENCARNACION
2665	MEX	ARELLANO TORRES JOSE ABRAHAM
2666	MEX	ARENAS GUEVARA FLORA AQUILEA
2667	MEX	ARENAS MOLINA JULIA
2668	MEX	ARENAS MOLINA M BUENAVENTURA
2669	MEX	ARENAS MORALES MARIA ISABEL
2670	MEX	ARENAS RODRIGUEZ MARIA SENOVIA
2671	MEX	ARENAS RODRIGUEZ RAMON
2672	MEX	ARENAS SANCHEZ JAIME
2673	MEX	ARENAS SANCHEZ LAZARO
2674	MEX	ARETIA LIZARRAGA PATRICIA
2675	MEX	AREVALO MARTINEZ VANIA BERENICE
2676	MEX	ARIAS ALVAREZ MARIA CONCEPCION
2677	MEX	ARIAS NARANJO SANTA
2678	MEX	ARIAS ROMO TERESA
2679	MEX	ARIZMENDI RODRIGUEZ ANITA
2680	MEX	ARMAS MORALES ROSA MARIA
2681	MEX	ARREDONDO PEREZ ARACELI
2682	MEX	ARREOLA SANCHEZ JESUS
2683	MEX	ARRIAGA DAVALOS EDITH TERESA
2684	MEX	ARRIAGA VALDEZ CRISTINA
2685	MEX	ARRIGA DOMINGUEZ ARACELI
2686	MEX	ARRIGA DOMINGUEZ TERESA
2687	MEX	ARROYO LOPEZ TERESA IGNACIA
2688	MEX	ARTEAGA ALCANTAR MARIA ESTHER
2689	MEX	ARTEAGA OSORIO VERONICA

Registro Sin afiliación

No.	Entidad	Afiliado
2690	MEX	ARVIZU SOLANO BERTHA
2691	MEX	ARZATE LOPEZ CLAUDIA
2692	MEX	ARZATE RODRIGUEZ DULCE
2693	MEX	ASTUDILLO GARCIA MARIA
2694	MEX	ATAXCA LUCHO MOISES
2695	MEX	AVALOS JIMENEZ VIVIANA
2696	MEX	AVELINO CANO SILVERIA
2697	MEX	AVENDAÑO SANCHEZ MARIA DEL PILAR
2698	MEX	AVILA CELEDONIO BEATRIZ
2699	MEX	AVILA CELEDONIO JOSE ENRIQUE
2700	MEX	AVILA CERVANTES RAYMUNDO
2701	MEX	AVILA ESTRADA GILBERTO
2702	MEX	AVILA FLORES NOHEMI
2703	MEX	AVILA GONZALEZ VIRGINIA
2704	MEX	AVILA GUTIERREZ PEDRO
2705	MEX	AVILA HERNANDEZ RAUL
2706	MEX	AVILA JIMENEZ PEDRO
2707	MEX	AVILA RODRIGUEZ LEONOR
2708	MEX	AVILA SANTILLAN CYNTHIA
2709	MEX	AVILES BEADE GREGORIO ALBERTO
2710	MEX	AVILES MEZA EDGAR DAVID
2711	MEX	AVILEZ ACOSTA JOSEFINA
2712	MEX	AVILEZ ORTIZ DARIO
2713	MEX	AVIÑA ROSALES ARACELI
2714	MEX	BAHENA REYES MARISOL YESSICA
2715	MEX	BAHENA REYES NANCY YESENIA
2716	MEX	BALBUENA ALBARRAN MARIA DE JESUS
2717	MEX	BALBUENA HERNANDEZ LORENA
2718	MEX	BALBUENA ROCHA JUANA
2719	MEX	BALDERAS FLORES ELBA
2720	MEX	BALDERAS LOPEZ BENITA
2721	MEX	BALDERAS MIRAFUENTES AURORA
2722	MEX	BALDERAS PEREZ GUADALUPE
2723	MEX	BALTAZAR REYES YADIRA
2724	MEX	BANDA JIMEZ JESUS
2725	MEX	BAÑUELOS RODRIGUEZ ANTONIO
2726	MEX	BARBOSA CAZARES TIRSO
2727	MEX	BARRALES MORALES MARTHA DEL CARMEN
2728	MEX	BARRALES TORRES OFELIA
2729	MEX	BARRALES VIDAL ZENAIDO
2730	MEX	BARRASA CANALES EPIFANIO
2731	MEX	BARRASA NIETO IVAN
2732	MEX	BARRERA MARTINEZ MAGDALENA
2733	MEX	BARRERA TOVAR CELINA
2734	MEX	BARRIOS HERRERA MARISOL
2735	MEX	BARRIOS SANTILLAN LINA ROXANA
2736	MEX	BARRON CRUZ BELEN
2737	MEX	BARTOLO SALAZAR LAURA
2738	MEX	BASILO GUZMAN MARIA DEL CARMEN
2739	MEX	BAUTISTA AGUILAR MARIA MAGDALENA
2740	MEX	BAUTISTA ALVAREZ ALEJANDRO
2741	MEX	BAUTISTA ANDRES MARIA DE LA LUZ
2742	MEX	BAUTISTA ANTONIO ELVIRA
2743	MEX	BAUTISTA BAUTISTA ROMUALDO
2744	MEX	BAUTISTA CASTRO JOSEFINA
2745	MEX	BAUTISTA CRUZ ADRIAN
2746	MEX	BAUTISTA CRUZ ESTELA
2747	MEX	BAUTISTA CUEVAS JOSE LUIS
2748	MEX	BAUTISTA DE JESUS HIPOLITO
2749	MEX	BAUTISTA DE JESUS LIDIA
2750	MEX	BAUTISTA DELGADO MATILDE
2751	MEX	BAUTISTA GARCIA J JESUS
2752	MEX	BAUTISTA GARCIA ROSA
2753	MEX	BAUTISTA MADRID GERARDO FRANCISCO
2754	MEX	BAUTISTA MARTINEZ CAYETANA
2755	MEX	BAUTISTA MARTINEZ TERESA DE JESUS
2756	MEX	BAUTISTA MOZ MA ISABEL
2757	MEX	BAUTISTA MUÑOZ CLAUDIA YANET
2758	MEX	BAUTISTA ORTEGA ROBERTO PABLO

Registro Sin afiliación

No.	Entidad	Afiliado
2759	MEX	BAUTISTA ORTIZ OBDULIA REYNA
2760	MEX	BAUTISTA ROJAS IRMA
2761	MEX	BAUTISTA SANCHEZ MARIA DE LOS ANGELES
2762	MEX	BAUTISTA VAZQUEZ ADELA
2763	MEX	BAUTISTA VIDAL EMILIANO
2764	MEX	BAZA HERNANDEZ ALEJANDRA
2765	MEX	BAZZ JUAREZ ERIKA
2766	MEX	BECERRIL CASAREZ CESAR
2767	MEX	BECERRIL FLORES FIDELINA
2768	MEX	BECERRIL MONROY MARIA
2769	MEX	BEDOLLA LOPEZ GABRIEL
2770	MEX	BELLO CANDIA YAIRA MARLEN
2771	MEX	BELTRAN GONZALEZ JUANA AMALIA
2772	MEX	BELTRAN JUAREZ PAULA OLIVIA
2773	MEX	BELTRAN PEREZ AVANGELINA
2774	MEX	BENCES BECERRIL ALEJANDRA
2775	MEX	BENITES GARCIA ANGELA
2776	MEX	BENITEZ ALVAREZ SALOMON
2777	MEX	BENITEZ BALTAZAR ROSALBA
2778	MEX	BENITEZ HERNANDEZ JOSEFINA
2779	MEX	BENITEZ MENDOZA LAURA
2780	MEX	BENITEZ MENDOZA LUCIA
2781	MEX	BENITEZ PEREZ CRESCENCIANO
2782	MEX	BENITEZ RODRIGUEZ SHEILA
2783	MEX	BENITEZ SANTIAGO ROSA BLANCA
2784	MEX	BERMUDEZ MARTINEZ VICTORIANO ROGELIO
2785	MEX	BERMUDEZ MENDOZA JOSE ALFONSO
2786	MEX	BERNAL BERNAL MARTHA
2787	MEX	BERNAL CARMONA ALEJANDRO
2788	MEX	BERNAL GOMEZ MARTIN
2789	MEX	BERNAL GONZALEZ ERASTO
2790	MEX	BERNAL HERNANDEZ YANIRA
2791	MEX	BERNAL MAYA CARLA
2792	MEX	BERNAL MAYA JOSEFINA
2793	MEX	BERNAL MERCADO MAURICIO
2794	MEX	BERNAL ORDOÑEZ JUANA CECILIA
2795	MEX	BERNAL PARRA MARIA DE LOS ANGELES
2796	MEX	BERNALDEZ REYES ZULEMA
2797	MEX	BERNANDINO NUÑEZ CAROLINA
2798	MEX	BISTRAIN SAAVEDRA MOISES
2799	MEX	BLANCA VELAZQUEZ AMANDA
2800	MEX	BLANCAS BLANCAS SERENA
2801	MEX	BLANCAS FERNANDEZ ISIS RAQUEL
2802	MEX	BLANCAS GARCIA GRACIELA
2803	MEX	BLANCAS JIMENEZ MARIA ANTONIA
2804	MEX	BLANCAS ORTEGA ERIKA YESENIA
2805	MEX	BLANCAS RIVAS MARGARITA
2806	MEX	BLANCAS RIVAS MARIA DEL PILAR
2807	MEX	BLANCAS ROLDAN MARIA CIRILA
2808	MEX	BLANCAS SANCHEZ MARIA
2809	MEX	BLANCO LOPEZ EDITH
2810	MEX	BOBADILLA MORAN RICARDO
2811	MEX	BOLANTIN CRUZ SILVIA
2812	MEX	BONIFAZ VELAZQUEZ FANNY
2813	MEX	BONILLA GAONA MARIA CELESTINA
2814	MEX	BONILLA OCHOA LETICIA
2815	MEX	BOTELLO PADILLA MARTHA
2816	MEX	BOYSO HERNANDEZ LETICIA
2817	MEX	BOYZO MORALES CLEMENTINA
2818	MEX	BOYZO MORALES HONORINA
2819	MEX	BRAS ALFONSO MARIA DEL CARMEN
2820	MEX	BRAS ALFONSO MARIA FELICITAS
2821	MEX	BRAS ALFONSO MARIA FELICITAS
2822	MEX	BRAVO CORTES AGUSTIN
2823	MEX	BRAVO MACIAS ROSA MARIA
2824	MEX	BRIONES RIVERA ANA BERTHA
2825	MEX	BRISEÑO ANDREA
2826	MEX	BUENA CALLEJAS GUMESINDO
2827	MEX	BUENAVENTURA FRÍAS PAULINA

Registro Sin afiliación

No.	Entidad	Afiliado
2828	MEX	BUENDIA MUÑOZ JUAN
2829	MEX	BUENO ACO MARIA ANTONIA
2830	MEX	BUENO NUÑEZ JULIA ESTHER
2831	MEX	BURGOS MARTINEZ CLAUDIA LETICIA
2832	MEX	BUSTAMANTE DE LUCIO LEONOR TOMASA
2833	MEX	BUSTAMENTE FLORES MAGDALENA
2834	MEX	BUSTOS CORTES MARICELA
2835	MEX	BUSTOS GONZALEZ ROSA
2836	MEX	BUSTOS MEDINA MARIA GUADALUPE PATRICIA
2837	MEX	CABALLERO GUTIERREZ MARIA DEL CONSUELO
2838	MEX	CABALLERO MEDINA GUILLERMO
2839	MEX	CABAÑAS MORA MARIANA
2840	MEX	CABELLO VARGAS TEODORA ESTHER
2841	MEX	CABRERA ABARCA MANUEL
2842	MEX	CABRERA JOSE CIRILA
2843	MEX	CABRERA MARIN SERAFINA
2844	MEX	CABRERA RODRIGUEZ ANASTACIA
2845	MEX	CABRERA SERRANO CLEMENCIA
2846	MEX	CALDERON ACUAPAN ANGELINA
2847	MEX	CALIXTO ALBARRAN JOSE CRUZ
2848	MEX	CALIXTO ALBARRAN ROSA
2849	MEX	CALIXTO BELLO JANCINTO
2850	MEX	CALIXTO BERNAL ROSA
2851	MEX	CALIXTO CALIXTO IRMA
2852	MEX	CALIXTO GARCIA GUADALUPE
2853	MEX	CALIXTO GONZALEZ SANDRA
2854	MEX	CALIXTO JUAREZ ANAYELI
2855	MEX	CALIXTO JUAREZ MIREYA
2856	MEX	CALIXTO JUAREZ YOLANDA MARICELA
2857	MEX	CALIXTO MORALES DONACIANO PEDRO
2858	MEX	CALIXTO ORTIZ MARIA DE LOS ANGELES
2859	MEX	CALIXTO PICHARDO DEMETRIO
2860	MEX	CALIXTO PICHARDO ISIDORA
2861	MEX	CALIXTO ROJAS SANTIAGO
2862	MEX	CALIXTO HERNANDEZ LOURDES
2863	MEX	CAMACHO ALDEPE AVELYN
2864	MEX	CAMACHO ALDEPE BRENDA
2865	MEX	CAMACHO ARREDONDO FIDEL ANTONIO
2866	MEX	CAMACHO BALDERAS OLIVIA
2867	MEX	CAMACHO CRUZ BERTHA
2868	MEX	CAMACHO FIERRO RAMON
2869	MEX	CAMACHO GARSIA J CASTO
2870	MEX	CAMACHO GUTIERREZ IRMA
2871	MEX	CAMACHO SALAZAR SIRENIA
2872	MEX	CAMACHO VILLEGAS MARIA DOLORES
2873	MEX	CAMARA SUAREZ MARTHA ELENA
2874	MEX	CAMARENA SOLORIO TERESA
2875	MEX	CAMARGO AVILA GUADALUPE
2876	MEX	CAMARGO AVILA LILIANA
2877	MEX	CAMARGO RODRIGUEZ NORMA GUADALUPE
2878	MEX	CAMARILLO GUZMAN KARINA
2879	MEX	CAMBRON OTERO BRENDA
2880	MEX	CAMBRON OTERO MARIA GUADALUPE
2881	MEX	CAMPERO HERNANDEZ REYNA NAYELY
2882	MEX	CAMPOS CAMPOS JESUS
2883	MEX	CAMPOS CRUZ GLORIA
2884	MEX	CAMPOS FRIAS ALEJANDRO ANGEL
2885	MEX	CAMPOS GARDUÑO MA VICTORIA
2886	MEX	CAMPOS MEZA MARIA
2887	MEX	CAMPOS PALACIOS MARI DE LOS ANGELES
2888	MEX	CAMPOS PEREZ EPIFANIA
2889	MEX	CAMPOS RAMOS ALEJANDRA
2890	MEX	CAMPOS RAMOS ALEJANDRO
2891	MEX	CANTILLO MARTINEZ BELEN
2892	MEX	CARBAJAL ELVIRA MARTHA OLIVIA
2893	MEX	CARBAJAL SANCHEZ MARIA DE LOURDES
2894	MEX	CARCAÑO CASTILLO AURORA
2895	MEX	CARDENAS GONZALEZ ELVIA
2896	MEX	CARDENAS HERNANDEZ ANTONIO

Registro Sin afiliación

No.	Entidad	Afiliado
2897	MEX	CARDENAS LOZADA JOSE GUADALUPE
2898	MEX	CARDENAS MARTINEZ ADRIANA
2899	MEX	CARDENAS MONCADA MARIA GUADALUPE
2900	MEX	CARDENAS SALGADO LILIANA
2901	MEX	CARDEÑA SANDOVAL MERCEDES
2902	MEX	CARDIEL GARCIA ANALLELY
2903	MEX	CARDOSO ACOSTA MARIA DE LOURDES
2904	MEX	CARMONA ARIAS CAROLINA
2905	MEX	CARMONA GOMEZ NOE
2906	MEX	CARRADA PEREZ FRANCISCO
2907	MEX	CARRIEDO LOPEZ SUSANA
2908	MEX	CARRILLO ESPINOZA CRISTINA JANETT
2909	MEX	CARRILLO PEREZ GREGORIO
2910	MEX	CARRILLO PEREZ MARIA DE LORETO
2911	MEX	CARRILLO PERREZ EUFEMIA
2912	MEX	CASAS HERNANDEZ LORENZO
2913	MEX	CASAS MORAN CIRO ANTONIO
2914	MEX	CASAS ROMUALDO ANDREA
2915	MEX	CASTAÑEDA AQUINO JUANITA
2916	MEX	CASTAÑEDA CARDONA JOSEFA
2917	MEX	CASTAÑEDA CASTAÑEDA MARIA LUCIA
2918	MEX	CASTAÑEDA CORDOVA ERIKA
2919	MEX	CASTAÑEDA ESCOBAR LETICIA
2920	MEX	CASTAÑEDA HERNANDEZ ELVIA
2921	MEX	CASTAÑEDA HERNANDEZ HERMELINDA
2922	MEX	CASTAÑEDA HERNANDEZ MA GUADALUPE
2923	MEX	CASTAÑEDA MONCAYO HERLINDA
2924	MEX	CASTAÑEDA MONDRAGON MARIA ALEJANDRA
2925	MEX	CASTAÑEDA SALCEDO ELOISA AUNOLIA
2926	MEX	CASTAÑEDA SANTIAGO MARIA ALEJANDRA
2927	MEX	CASTELAN BAUTISTA ADELINA
2928	MEX	CASTILLO BAUTISTA JORGE GABRIEL
2929	MEX	CASTILLO BAUTISTA MARINA
2930	MEX	CASTILLO CASTILLO SILVESTRE
2931	MEX	CASTILLO CORDOVA MARIANA
2932	MEX	CASTILLO FONSECA MARIA DEL ROSARIO
2933	MEX	CASTILLO RAMIREZ ARACELI
2934	MEX	CASTILLO RAMOS HAIR
2935	MEX	CASTILLO RIVERA AGUSTIN
2936	MEX	CASTILLO RIVERA DELFINA
2937	MEX	CASTILLO RODRIGUEZ ABEL
2938	MEX	CASTILLO VENTURA GUADALUPE IVONNE
2939	MEX	CASTORENA LUNA BEATRIZ
2940	MEX	CASTRO BERMUDEZ GINA ESPERANZA
2941	MEX	CASTRO CONDE SILVIA
2942	MEX	CASTRO CRUZ MARCELINA EVA
2943	MEX	CASTRO CRUZ REYNA MARICELA
2944	MEX	CASTRO GARCIA MA DEL CARMEN
2945	MEX	CASTRO GUTIERREZ ELVIA
2946	MEX	CASTRO GUTIERREZ LETICIA
2947	MEX	CASTRO GUTIERREZ MAURA
2948	MEX	CASTRO HERNANDEZ ENRIQUETA
2949	MEX	CASTRO LOPEZ MIGUEL ANGEL
2950	MEX	CASTRO MELENDEZ ANA LAURA
2951	MEX	CASTRO MERCADO MARGARITA
2952	MEX	CASTRO RAMIREZ CELIA
2953	MEX	CASTRO TAPIA RICARDO
2954	MEX	CASTRO VICTORIA JUAN
2955	MEX	CAYETANO HERNANDEZ EDGAR FELIPE
2956	MEX	CAZARES RANGEL CLAUDIA
2957	MEX	CEDILLO AGUILAR MARGARITA
2958	MEX	CEDILLO ALVAREZ EPIFANIO
2959	MEX	CEDILLO CASTILLO EVELIA
2960	MEX	CEDILLO GONZALEZ MIGUEL ANGEL
2961	MEX	CEDILLO MEDINA ELIZABETH GUADALUPE
2962	MEX	CEDILLO NUÑES YOLANDA
2963	MEX	CEDILLO ORTIZ WENDY ELIZABETH
2964	MEX	CEDILLO ROBLES JESUS
2965	MEX	CEDILLO RODRIGUEZ DULCE MARIA

Registro Sin afiliación

No.	Entidad	Afiliado
2966	MEX	CELSO RUIZ JOANA VIRIDIANA
2967	MEX	CERECEDO GONZALEZ FLORENCIA
2968	MEX	CERON AREVALO ARMANDO
2969	MEX	CERON AREVALO CARLOS ALBERTO
2970	MEX	CERON AREVALO LORENA ISABEL
2971	MEX	CERON BUSTAMANTE MARIA TERESA
2972	MEX	CERON HERNANDEZ ITZEL AURORA
2973	MEX	CERON PRADO PATRICIA
2974	MEX	CERON VELAZQUEZ ANDRES IZAID
2975	MEX	CERON VELAZQUEZ TANIA ARELY
2976	MEX	CERRILLO HERNANDEZ AZUCENA
2977	MEX	CERVANTES CRUZ ANA MARIA
2978	MEX	CERVANTES MONTAÑES RODOLFO
2979	MEX	CERVANTES OCHOA DULCE JANET
2980	MEX	CHAVARRIA GOMEZ CESAR
2981	MEX	CHAVES CASTILLO FLOR ARACELI
2982	MEX	CHAVEZ ANASTASIO MARIA DE JESUS
2983	MEX	CHAVEZ CASTILLO LETICIA
2984	MEX	CHAVEZ CASTILLO MARLENE NUBIA
2985	MEX	CHAVEZ CORTES LILIA
2986	MEX	CHAVEZ DOMINGUEZ MARIA INES
2987	MEX	CHAVEZ HERNANDEZ GUADALUPE YULIANA
2988	MEX	CHAVEZ MORALES LIZBETH KARINA
2989	MEX	CHAVEZ NORIEGA ERNESTINA NORMA
2990	MEX	CHAVEZ RINCON BLANCA ESTELA
2991	MEX	CHAVEZ ROMERO ALEJANDRA
2992	MEX	CHAVEZ SALOMON MARIA DE JESUS
2993	MEX	CHAVEZ VAZQUEZ ADARELY
2994	MEX	CHAVEZ VAZQUEZ BERNARDA
2995	MEX	CHAVEZ VAZQUEZ MARISELA
2996	MEX	CHOMBO VILLSNUEVA JOSEFINA
2997	MEX	CID HERRERA ISAURO
2998	MEX	CID PALACIOS ALFONSO
2999	MEX	CID RAMIREZ MARIA SILVIA
3000	MEX	CLEMENTE CALVO CLAUDIA DEL CARMEN
3001	MEX	CLEMENTE CORTES MANUEL DEL CARMEN
3002	MEX	CLEMENTE CRUZ MARIA GUADALUPE
3003	MEX	COLIN CASTRO MARIA LORENA
3004	MEX	COLIN ESQUIVEL JORGE
3005	MEX	COLIN ESQUIVEL MA ISABEL
3006	MEX	COLIN FLORES ARACELI
3007	MEX	COLIN RAMIREZ YAZMIN YADIRA
3008	MEX	COLIN YAÑEZ ANA ISABEL
3009	MEX	COLIN YAÑEZ ANTONIO
3010	MEX	COLMENAREZ CRUZ JORGE LUIS
3011	MEX	COLMENERO SANTANA VICTORIA KARINA
3012	MEX	CONSUELOS ALPIZAR IRENE
3013	MEX	CONSUELOS RIVERA MARIA CLEOTILDE
3014	MEX	CONTRERAS RAMIREZ ROSALBA
3015	MEX	CONTRERAS RODRIGUEZ NATALIA
3016	MEX	CORCHADO HERNANDEZ ROCIO
3017	MEX	CORDERO MEDINA SECEL CARLOTA
3018	MEX	CORDOBA RIOS EDITH JULIETA
3019	MEX	CORDOVA LOPEZ VICTOR MANUEL
3020	MEX	CORNELIO DUANA LUCIA
3021	MEX	CORONA GARCIA FROYLAN
3022	MEX	CORONA GONZALEZ RAFAEL
3023	MEX	CORONA SALAMON JOAQUIN PABLO
3024	MEX	CORONA SALOMON NORMA
3025	MEX	CORRALES SANCHEZ ELIZABETH
3026	MEX	CORRALES SANCHEZ ELIZABETH
3027	MEX	CORRALES SANCHEZ ESTHER
3028	MEX	CORTES GOMEZ LEONOR
3029	MEX	CORTES GONZALEZ JESICA
3030	MEX	CORTES GUTIERREZ LETICIA
3031	MEX	CORTES HERNANDEZ MARIA ELENA
3032	MEX	CORTES RAMIREZ DARY ASTRID
3033	MEX	CORTES ROSALES DOMITILO
3034	MEX	CORTES ROSALES DOMITILO

Registro Sin afiliación

No.	Entidad	Afiliado
3035	MEX	CORTES SANCHEZ JOSE LUIS
3036	MEX	CORTES SORIANO ANGEL ARMANDO
3037	MEX	CORTES SORIANO GRACIELA
3038	MEX	CORTES SORIANO MARINA
3039	MEX	CORTES TORRES IRAIS
3040	MEX	CORTEZ LOPEZ ESTELA
3041	MEX	COSS GARCIA JAIME
3042	MEX	CRESPO HERNANDEZ NICOLASA
3043	MEX	CRESPO NAVAL BRIANJASAEL
3044	MEX	CRISOSTOMO OSORIO GABRIELA
3045	MEX	CRISTALINAS CASTRO MARIA MODESTA
3046	MEX	CRISTOBAL PALOMO CARMEN
3047	MEX	CRISTOBAL PASTRANA LUCIA ESMERALDA
3048	MEX	CRUZ AGUILAR SOLEDAD
3049	MEX	CRUZ ANTONIO GUILLERMINA
3050	MEX	CRUZ BAUTISTA ANABEL
3051	MEX	CRUZ BAUTISTA FELIX
3052	MEX	CRUZ CASTRO ANA LETICIA
3053	MEX	CRUZ CASTRO RUBEN
3054	MEX	CRUZ CHAVEZ ISABEL
3055	MEX	CRUZ CHAVEZ SANDRA ITZEL
3056	MEX	CRUZ CONTRERAS ALEJANRO
3057	MEX	CRUZ CRUZ MA REMEDIOS
3058	MEX	CRUZ CRUZ PROCOPIO
3059	MEX	CRUZ DE JESUS ANTONIO
3060	MEX	CRUZ DE JESUS MARIA LUISA
3061	MEX	CRUZ DIONISIO MA JOSEFA
3062	MEX	CRUZ ESQUIVEL MARIA GUADALUPE
3063	MEX	CRUZ EUSEBIO VIDAL
3064	MEX	CRUZ FELIPE ANGELA
3065	MEX	CRUZ FLORES MARIA LETICIA
3066	MEX	CRUZ FLORES ROSARIO
3067	MEX	CRUZ GARCIA FRANCISCA
3068	MEX	CRUZ GOMEZ MARIA IMELDA
3069	MEX	CRUZ GOMEZ TOMAS
3070	MEX	CRUZ GONZALEZ JOQUINA
3071	MEX	CRUZ GONZALEZ LUIS ALBERTO
3072	MEX	CRUZ GONZALEZ YANET
3073	MEX	CRUZ GRANADOS DIONICIA
3074	MEX	CRUZ GUTIERREZ AGRICELDA
3075	MEX	CRUZ HERNANDEZ FLORINDA
3076	MEX	CRUZ HERNANDEZ JESUS GUADALUPE
3077	MEX	CRUZ HERNANDEZ MARIA GRACIELA
3078	MEX	CRUZ HERNANDEZ NAYELI
3079	MEX	CRUZ JUAREZ CARMELA
3080	MEX	CRUZ LARA VERONICA
3081	MEX	CRUZ LOPEZ EUSTOLIA
3082	MEX	CRUZ LOPEZ FRANCISCA
3083	MEX	CRUZ LOPEZ MARIA
3084	MEX	CRUZ LOPEZ TOMASA
3085	MEX	CRUZ MANCILLA ENRIQUE ANTONIO
3086	MEX	CRUZ MARQUEZ JUAN
3087	MEX	CRUZ MARTINEZ ELIZABETH
3088	MEX	CRUZ MARTINEZ ISMAEL
3089	MEX	CRUZ MARTINEZ JUDITH ORLANDA
3090	MEX	CRUZ MARTINEZ MA FELIPA
3091	MEX	CRUZ MARTINEZ MARIA
3092	MEX	CRUZ MARTINEZ VALENTIN
3093	MEX	CRUZ MAYA ESMIRNA
3094	MEX	CRUZ MIRANDA DORA NARDA
3095	MEX	CRUZ MOEDANO JOSE MANUEL
3096	MEX	CRUZ MONTES ROSA
3097	MEX	CRUZ NARCISO JUANA
3098	MEX	CRUZ ONOFRE GLORIA
3099	MEX	CRUZ PEREZ ELVIRA
3100	MEX	CRUZ RAMIREZ ANGELICA MARIA
3101	MEX	CRUZ RAMIREZ MARIA DEL CARMEN
3102	MEX	CRUZ RAMIREZ MARIA JUANA
3103	MEX	CRUZ RAMIREZ REBECA

Registro Sin afiliación

No.	Entidad	Afiliado
3104	MEX	CRUZ RAMON ANTONIO
3105	MEX	CRUZ REYES GUADALUPE
3106	MEX	CRUZ REYES HILARIO
3107	MEX	CRUZ REYES MARIA VIRGINIA
3108	MEX	CRUZ ROMUALDO ALBERTO
3109	MEX	CRUZ SANCHEZ ANGELA
3110	MEX	CRUZ SANTIAGO ANTONIA
3111	MEX	CRUZ SANTOS JIMENITA
3112	MEX	CRUZ SERRANO JOSE LUIS
3113	MEX	CRUZ SOLEDAD ERIKA
3114	MEX	CRUZ TOMAS MARIA MARGARITA
3115	MEX	CRUZ URBANA PASCUAL
3116	MEX	CRUZ URBINA JOEL
3117	MEX	CRUZ VALDOS LUCERO
3118	MEX	CRUZ VILLANUEVA OSCAR DE JESUS
3119	MEX	CRUZ FLORINA
3120	MEX	CRUZ MARGARITA
3121	MEX	CUADROS LEGORRETA LAURA PATRICIA
3122	MEX	CUATE LEON JOSE EDUARDO
3123	MEX	CUAUTENCO RAMIREZ ISIDRO
3124	MEX	CUELLAR ESTRADA FRANCISCO JAVIER
3125	MEX	CUERO RODRIGUEZ MARIA NATIVIDAD
3126	MEX	CUETO PEREZ AGUSTINA
3127	MEX	CUEVAS LOPEZ ROSA MARIA
3128	MEX	CUMPLIDO CANDELERO ISABEL
3129	MEX	DAVILA HERNANDEZ REYNA YARELY
3130	MEX	DE ESESARTE GARCIA ELVIRA
3131	MEX	DE JESUS CRUZ GREGRIA
3132	MEX	DE JESUS MARTINEZ SALUSTIA
3133	MEX	DE JESUS NARCISO MARIA
3134	MEX	DE JESUS VARGAS EVANGELINA
3135	MEX	DE JESUS ZACARIAS URSULA
3136	MEX	DE LA CRUZ GARCIA NORMA
3137	MEX	DE LA CRUZ GIL MARIA GUADALUPE
3138	MEX	DE LA CRUZ ORTEGA MARIA ISELA
3139	MEX	DE LA CRUZ PERCASTRE MARIA DEL CARMEN
3140	MEX	DE LA CRUZ SANCHEZ FRANCISCA
3141	MEX	DE LA CRUZ SUAREZ DIONISIA
3142	MEX	DE LA CRUZ TELLEZ OSCAR
3143	MEX	DE LA LUZ GARCIA CARMEN
3144	MEX	DE LA LUZ NICOLAS JUANA
3145	MEX	DE LA ROSA CASTILLO FERMIN
3146	MEX	DE LA ROSA CASTILLO MARIBEL
3147	MEX	DE LA ROSA FLORES ALMA ROSA
3148	MEX	DE LA ROSA FLORES MA ELENA
3149	MEX	DE LA ROSA GUTIERREZ ROCIO
3150	MEX	DE LA ROSA RAMIREZ DIANA ANABEL
3151	MEX	DE LA ROSA RODRIGUEZ EUFROSINA
3152	MEX	DE LA ROSA RODRIGUEZ GUDELIA
3153	MEX	DE LA ROSA RODRIGUEZ NATIVIDAD
3154	MEX	DE LA ROSA VILLEGAS ADELINA
3155	MEX	DE LA TORRE MARTINEZ REINA JESSICA
3156	MEX	DE LOS ANGELES REYES ANTONIA
3157	MEX	DE LOS SANTOS MARTINEZ GUILLERMO
3158	MEX	DE LOS SANTOS ROJAS JUAN NICOLAS
3159	MEX	DE LUCIO HERNANDEZ MARIA GUILLERMINA
3160	MEX	DE MATIAS ARISTA ADRIANA ALBINA
3161	MEX	DE PABLO MARCELO LAURA
3162	MEX	DE ROSAS CRUZ FORTUNADO
3163	MEX	DEL ROSARIO AVAROA EDI
3164	MEX	DEL ROSARIO GUZMAN ELIZABETH
3165	MEX	DEL ROSARIO HERNANDEZ DANIEL
3166	MEX	DEL ROSARIO HERNANDEZ SALVADOR
3167	MEX	DELGADILLO BAUTISTA JOSE HILARIO
3168	MEX	DELGADILLO MELENDEZ MA DEL ROSARIO
3169	MEX	DELGADO AYALA ESTELA
3170	MEX	DELGADO ESPARSA TERESA
3171	MEX	DELGADO VERA PAMELA NINET
3172	MEX	DIAZ ALBA LUCERO DEL CARMEN

Registro Sin afiliación

No.	Entidad	Afiliado
3173	MEX	DIAZ ALBORES ARTURO
3174	MEX	DIAZ AVILA ELSA
3175	MEX	DIAZ BENITEZ GLORIA
3176	MEX	DIAZ CORTES VANESSA CONCEPCION
3177	MEX	DIAZ ENRIQUEZ GUADALUPE ELIZABETH
3178	MEX	DIAZ HIGUERA MA INES
3179	MEX	DIAZ HUERTA SOLEDAD
3180	MEX	DIAZ MARTINEZ ESTELA
3181	MEX	DIAZ MARTINEZ PLACIDA
3182	MEX	DIAZ SANDOVAL RAUL
3183	MEX	DIAZ VALDES MARISELA
3184	MEX	DOMINGUEZ AVILA ENEDINA
3185	MEX	DOMINGUEZ CASTILLO MARTINIANA YOLANDA
3186	MEX	DOMINGUEZ FERRER JOSE DE JESUS
3187	MEX	DOMINGUEZ FERRER JOSE DE JESUS
3188	MEX	DOMINGUEZ FRANCO ARMANDO
3189	MEX	DOMINGUEZ RODRIGUEZ LAURA
3190	MEX	DOMINGUEZ SEGOVIA MIGUEL
3191	MEX	DOMINGUEZ TAPIA PAULA
3192	MEX	DOMINGUEZ TREJO RAFAEL
3193	MEX	DOMINGUEZ VARGAS MARTHA
3194	MEX	DURAN GONZALEZ OMAR
3195	MEX	DURAN MARTINEZ FLORENCIO
3196	MEX	DURAN SANCHEZ LUIS CHRISTIAN
3197	MEX	DURAN SANCHEZ RAYO YESSIKA
3198	MEX	DURAND GOYTIA ROCIO
3199	MEX	ECHEVERRIA LOPEZ NOEMI
3200	MEX	ELEUTERIO CORONA ADELA
3201	MEX	ELIAS GERBANCIO MA REMEDIOS
3202	MEX	ELIGIO CRUZ HECTOR
3203	MEX	ELIGIO SEGUNDO ERNESTO
3204	MEX	ELIGIO VEASCO MAURILIA
3205	MEX	ELIGIO VILLA REYNA
3206	MEX	ELIZALDE ENCISO RUBI GABRIELA
3207	MEX	ELIZALDE ORTIZ JOSE DOLORES
3208	MEX	ELIZARRARAS RODRIGUEZ EVANGELIA
3209	MEX	ENCINALES FRANCO DIANA YOSELIN
3210	MEX	ENCISO ENCISO ARACELI
3211	MEX	ENCISO JUAREZ MARIA DEL CARMEN
3212	MEX	ESCALANTE ALVAREZ JUANA
3213	MEX	ESCALANTE COLORADO ANGELA
3214	MEX	ESCALANTE DURAN JULIA
3215	MEX	ESCAMILLA SANCHEZ JUANA
3216	MEX	ESCAMILLA ZARATE BEATRIZ ADRIANA
3217	MEX	ESCOBA GARCIA GENARO
3218	MEX	ESCOBAR AQUINO EVA
3219	MEX	ESCOBAR AQUINO MA DE LA CRUZ
3220	MEX	ESCOBAR BARRANCO JOSE
3221	MEX	ESCOBAR BERNAL BELEM
3222	MEX	ESCOBAR BERNAL MARIELA
3223	MEX	ESCOBAR CASTAÑEDA JUVENTINA ELVIRA
3224	MEX	ESCOBAR CASTAÑEDA MARCELINA FRANCISCA
3225	MEX	ESCOBAR CASTAÑEDA VICENTA
3226	MEX	ESCOBAR CRUZ LORENA
3227	MEX	ESCOBAR ESQUIVEL ANGELINA ANTONIA
3228	MEX	ESCOBAR FLORES SERAFIN
3229	MEX	ESCOBAR GONZALEZ MARIA ISABEL
3230	MEX	ESCOBAR GONZALEZ MARIA ROSA
3231	MEX	ESCOBAR GONZALEZ MARTHA
3232	MEX	ESCOBAR GONZALEZ VICTORIA
3233	MEX	ESCOBAR HERNANDEZ ANA
3234	MEX	ESCOBAR HERNANDEZ CRISTINA
3235	MEX	ESCOBAR HERNANDEZ DOCITELA
3236	MEX	ESCOBAR HERNANDEZ EMILIA
3237	MEX	ESCOBAR HERNANDEZ EMMA
3238	MEX	ESCOBAR HERNANDEZ LOURDES
3239	MEX	ESCOBAR HERNANDEZ MARIBEL
3240	MEX	ESCOBAR HERNANDEZ MOISES
3241	MEX	ESCOBAR HERNANDEZ ROBERTO

Registro Sin afiliación

No.	Entidad	Afiliado
3242	MEX	ESCOBAR JUAREZ AURELIA
3243	MEX	ESCOBAR JUAREZ VICTORIA
3244	MEX	ESCOBAR LOPEZ ESTHER
3245	MEX	ESCOBAR MERCADO ALBERTO
3246	MEX	ESCOBAR MORALES EMELIA ANITA
3247	MEX	ESCOBAR MORALES MARIO
3248	MEX	ESCOBAR MORALES NANCY
3249	MEX	ESCOBAR ORTIZ IRMA
3250	MEX	ESCOBAR ORTIZ JUANA
3251	MEX	ESCOBAR ORTIZ LETICIA
3252	MEX	ESCOBAR ORTIZ NORBETO
3253	MEX	ESCOBAR PICHARDO EVANGELINA
3254	MEX	ESCOBAR PRADO JOSEFA
3255	MEX	ESCOBAR PRADO SINFOROSA
3256	MEX	ESCOBAR PRADO CLEOTILDE
3257	MEX	ESCOBAR RAMIREZ ADRIANA
3258	MEX	ESCOBAR RAMIREZ TERESA
3259	MEX	ESCOBAR ROJAS JOVANNA
3260	MEX	ESCOBAR ROJAS MARIA DEL PILAR
3261	MEX	ESCOBAR ROJAS MARIBEL
3262	MEX	ESCOBAR SALINAS ALICIA MARIA
3263	MEX	ESCOBAR SANTOS ELVIA
3264	MEX	ESCOBAR HERNANDEZ MARIELA
3265	MEX	ESCOBEDO VALLE MARIA CONCEPCION
3266	MEX	ESCUTIA FAUCENO ROSA
3267	MEX	ESCUTIA GOMEZ SILVIA
3268	MEX	ESPAÑA HERNANDEZ GUMERCINDA
3269	MEX	ESPEJEL ESPINOZA SUSANA
3270	MEX	ESPEJEL RODRIGUEZ JOSEFINA SOFIA
3271	MEX	ESPINAL VAZQUEZ SANDRA BRENDA
3272	MEX	ESPINOSA AGUIALAR LOTH SETH
3273	MEX	ESPINOSA CUENCA MARIA NATIVIDAD
3274	MEX	ESPINOSA GARCIA MIREYA
3275	MEX	ESPINOSA GONZALEZ CONCUELO MERCED
3276	MEX	ESPINOSA PEREZ ALEJANDRA YESENIA
3277	MEX	ESPINOSA RODRIGUEZ MAGDALENA SOFIA
3278	MEX	ESPINOSA ROJAS ALBERTO
3279	MEX	ESPINOZA AGUILAR CRISTIAN
3280	MEX	ESPINOZA AGUILAR ELIO DOMINGO
3281	MEX	ESPINOZA AGUILAR URIEL
3282	MEX	ESPINOZA ALONSO MARGARITA
3283	MEX	ESPINOZA CRUZ ROSALIO
3284	MEX	ESPINOZA GALINDO MARIA TERESA
3285	MEX	ESPINOZA GOMEZ EPIFANIO
3286	MEX	ESPINOZA LORA GABINO
3287	MEX	ESPINOZA MILLAN MARIA EUGENIA
3288	MEX	ESPINOZA SOLIS ENEDINA
3289	MEX	ESPINOZA TELLEZ MARTHA
3290	MEX	ESPINOZA VAZQUEZ HEIRA LUCIA
3291	MEX	ESPINOZA VELAZQUEZ BENITA
3292	MEX	ESQUIBEL SANCHEZ MARGARITA
3293	MEX	ESQUIVEL ANTONIO SILVIA
3294	MEX	ESQUIVEL CASIO ANDRES
3295	MEX	ESQUIVEL CASIO JOSE GUADALUPE
3296	MEX	ESQUIVEL ESCOBAR MARIBEL
3297	MEX	ESQUIVEL GONZALEZ ROCIO
3298	MEX	ESQUIVEL MATEO TERESA
3299	MEX	ESQUIVEL MIRANDA SANDRA
3300	MEX	ESQUIVEL MORALE CRISTINA
3301	MEX	ESQUIVEL NOVA ESPERANZA
3302	MEX	ESQUIVEL ORTIZ LETICIA
3303	MEX	ESQUIVEL ORTIZ NORMA
3304	MEX	ESQUIVEL TAPIA ANA
3305	MEX	ESSCAMILLA TEPETATE MARGARITA
3306	MEX	ESTEBAN DE LA CRUZ CRECENCIA
3307	MEX	ESTEVEZ SOLANO MAGDALENA
3308	MEX	ESTRADA BAUTISTA MARIA CONCEPCION
3309	MEX	ESTRADA GARCIA OLIVIA
3310	MEX	ESTRADA HERNANDEZ EMMA

Registro Sin afiliación

No.	Entidad	Afiliado
3311	MEX	ESTRADA MUÑOZ MARCELA
3312	MEX	ESTRADA MUÑOZ VANESA FRANCISCA
3313	MEX	ESTRADA PIÑA CATALINA
3314	MEX	ESTRADA VERA ROBERTA
3315	MEX	EUFRACIO CONTRERAS SERGIO ADRIAN
3316	MEX	EVANGELISTA REYES ADELA
3317	MEX	FAJARDO MARBAN BARBARA
3318	MEX	FEDERICO ANTONIO ENRIQUETA
3319	MEX	FELICIANO MARCIAL FELIPA
3320	MEX	FELIX PEREZ VERONICA
3321	MEX	FEREGRINO PALO ALTO ALFREDO
3322	MEX	FERNANDEZ CASTAÑEDA MARIA DE LA LUZ
3323	MEX	FERNANDEZ CORNEJO CARMEN
3324	MEX	FERNANDEZ GODINES MA CONCEPCION
3325	MEX	FERNANDEZ MONTIEL ADAN
3326	MEX	FERRUSCA MORALES MA ISABEL
3327	MEX	FIGUEROA BENITEZ MARIO
3328	MEX	FIGUEROA MADRIGAL ALMA DELIA
3329	MEX	FIGUEROA MARTINEZ JAQUELINE
3330	MEX	FIGUEROA TREJO CEIDY
3331	MEX	FLORES ALVAREZ GABRIEL
3332	MEX	FLORES BARRERA ALEJO
3333	MEX	FLORES CANCHOLA SELENE
3334	MEX	FLORES CASTILLO PATRICIA
3335	MEX	FLORES CASTRO JOSE LUIS
3336	MEX	FLORES CASTRO NICOLAS
3337	MEX	FLORES CELADA CARMELA
3338	MEX	FLORES COCOLETZI RIGOBERTA
3339	MEX	FLORES CORONA MARIA SILVIA ELENA
3340	MEX	FLORES DIAZ IRENE
3341	MEX	FLORES ESCOBAR MARIA RENATA
3342	MEX	FLORES FLORES ANAI
3343	MEX	FLORES GARCIA ELVIRA
3344	MEX	FLORES GARCIA LILIANA
3345	MEX	FLORES GARCIA MARIA RAFAELA
3346	MEX	FLORES GARRIDO ANTONIA
3347	MEX	FLORES GONZALEZ MIGUEL ANGEL
3348	MEX	FLORES GONZALEZ ROSA MARIA
3349	MEX	FLORES GUTIERREZ VERONICA
3350	MEX	FLORES HERNANDEZ ANA BEATRIZ
3351	MEX	FLORES HERNANDEZ BLANCA ESTHELA
3352	MEX	FLORES HERNANDEZ ESMERALDA
3353	MEX	FLORES HERNANDEZ GUADALUPE
3354	MEX	FLORES HERNANDEZ MARIA DOLORES
3355	MEX	FLORES LOPEZ JOSE
3356	MEX	FLORES LOPEZ MATILDE
3357	MEX	FLORES MARGARITO VICTOR
3358	MEX	FLORES MEDRANO BLANCA
3359	MEX	FLORES MEJIA ESTELA
3360	MEX	FLORES MONROY PEDRO JOSE
3361	MEX	FLORES ORTIZ VICTOR
3362	MEX	FLORES PADILLA MA. LUISA VIRGINA
3363	MEX	FLORES PEÑA ILDA
3364	MEX	FLORES REYES NAYELI
3365	MEX	FLORES RIVERA SALVADOR
3366	MEX	FLORES RODRIGUEZ JOSE VICTOR
3367	MEX	FLORES ROJAS ARACELI
3368	MEX	FLORES ROJAS FABIAN
3369	MEX	FLORES ROSAS MARIA CLAUDIA
3370	MEX	FLORES SALAZAR MARITZA
3371	MEX	FLORES SALINAS SANDRA ELIA
3372	MEX	FLORES SANTOS MARGARITA
3373	MEX	FLORES TORRES PORFIRIA
3374	MEX	FLORES VAZQUEZ DIANA ELIZABETH
3375	MEX	FLORES ZAMORA ANA MARIA
3376	MEX	FLORIDA HERNANDEZ LUZ MARIA
3377	MEX	FRAGOSO MARTINEZ MARIA IVONE
3378	MEX	FRAGOSO OLIVO JUANA
3379	MEX	FRAGOSO PINEDA MIGUEL ANGEL

Registro Sin afiliación

No.	Entidad	Afiliado
3380	MEX	FRAGOZA JUAREZ MARIA GUADALUPE
3381	MEX	FRANCISCO JACINTO MARIA ISABEL
3382	MEX	FRANCISCO MORENO DANIEL
3383	MEX	FRANCISCO PINEDA MARIA LUISA
3384	MEX	FRANCO GOMEZ MARIA DOLORES
3385	MEX	FRANCO MUÑOS ANABEL
3386	MEX	FRANCO MUÑOS PATRICIA
3387	MEX	FRANCO ROMERO ARACELI
3388	MEX	FUENTES POSADAS ISRAEL
3389	MEX	FUENTES SALAZAR YOLANDA
3390	MEX	FUERTE GUZMAN AURORA
3391	MEX	GACHUZ MEJIA CLAUDIA
3392	MEX	GALAN PACHECO JUAN CARLOS
3393	MEX	GALICIA CASTRO NANCY
3394	MEX	GALICIA GARCIA OMAR
3395	MEX	GALICIA MENDOZA ALEJANDRA
3396	MEX	GALICIA ROSAS MARIA DE JESUS
3397	MEX	GALINDO GARCIA NORMA ANGELICA
3398	MEX	GALINDO GASPAR LAURA
3399	MEX	GALINDO MORENO GINA NOEMI
3400	MEX	GALINDO PABLO YESICA
3401	MEX	GALINDO ROJAS CLAUDIA MARISOL
3402	MEX	GALINDO ROJAS VICTORIA RAQUEL
3403	MEX	GALINDO SERVIN KARLA BERENICE
3404	MEX	GALLARDO DELGADILLO FABIOLA
3405	MEX	GALLARDO FRANCO MARIA GUADALUPE
3406	MEX	GALLARDO FRANCO ROBERTO
3407	MEX	GALLARDO GUTIERREZ ANGELICA IVONNE
3408	MEX	GALLARDO REYNOSA CLAUDIA CECILIA
3409	MEX	GALLARDO SANCHEZ MARTHA PATRICIA
3410	MEX	GALLEGOS VAZQUEZ JANNET
3411	MEX	GALVAN ALVARADO MAYRA ALEJANDRA
3412	MEX	GALVAN CARRILLO MARIA ELIZABETH
3413	MEX	GALVAN GUZMAN LAINE NICOLE
3414	MEX	GALVAN LEON NELLY BEATRIZ
3415	MEX	GAMEZ JARAMILLO SARA IVONNE
3416	MEX	GARAAY TREJO JOSE LUIS
3417	MEX	GARAY OSORIO EMIGDIA
3418	MEX	GARCIA AGUILAR BEATRIZ
3419	MEX	GARCIA ALEJO MARITZA
3420	MEX	GARCIA ALONSO MARIA LUISA
3421	MEX	GARCIA ALVAREZ LUZ MARIA
3422	MEX	GARCIA AMBROCIO GREGORIO
3423	MEX	GARCIA ANGELES DOMINGA
3424	MEX	GARCIA ARELLANO GUADALUPE PRAXEDIS
3425	MEX	GARCIA AVIÑA BEATRIZ
3426	MEX	GARCIA BARRAGAN JUANA MARIA
3427	MEX	GARCIA BECERRIL FIDEL
3428	MEX	GARCIA CALDERON DANIEL GERSON
3429	MEX	GARCIA CASTILLO ANGELICA
3430	MEX	GARCIA CASTILLO JUANA
3431	MEX	GARCIA CASTILLO RAMIRO
3432	MEX	GARCIA CHAVEZ AGUSTINA
3433	MEX	GARCIA CHAVEZ SABINA
3434	MEX	GARCIA CORTES MARIA DEL CARMEN
3435	MEX	GARCIA CRUZ FAUSTINA
3436	MEX	GARCIA CRUZ FERMINA
3437	MEX	GARCIA CRUZ FERNANDA
3438	MEX	GARCIA CRUZ LAURA
3439	MEX	GARCIA CRUZ MARTHA
3440	MEX	GARCIA DE LA ROSA YESICA
3441	MEX	GARCIA DE LOS SANTOS FERNANDO
3442	MEX	GARCIA DEL ROSARIO MARIA ELIZABETH
3443	MEX	GARCIA ESTEBAN ALVARO
3444	MEX	GARCIA FLORES JOSE GENARO
3445	MEX	GARCIA FLORES PROSPERO
3446	MEX	GARCIA GABINO MARIA ISABEL
3447	MEX	GARCIA GALLEGOS JESSICA AGLAE
3448	MEX	GARCIA GARCIA ALEJANDRA

Registro Sin afiliación

No.	Entidad	Afiliado
3449	MEX	GARCIA GARCIA BASILIA
3450	MEX	GARCIA GARCIA DIONICIA
3451	MEX	GARCIA GARCIA MARIA ELENA
3452	MEX	GARCIA GARCIA VICTOR ALFONSO
3453	MEX	GARCIA GOMEZ LETICIA
3454	MEX	GARCIA GRANADOS SANDRA
3455	MEX	GARCIA GUZMAN SANTOS
3456	MEX	GARCIA HERNANDEZ BEATRIZ
3457	MEX	GARCIA HERNANDEZ CONSEPCION
3458	MEX	GARCIA HERNANDEZ DOLORES
3459	MEX	GARCIA HERNANDEZ GLORIA
3460	MEX	GARCIA HERNANDEZ HECTOR GABRIEL
3461	MEX	GARCIA HERNANDEZ LETICIA
3462	MEX	GARCIA HERNANDEZ MARIA
3463	MEX	GARCIA HERNANDEZ MIGUEL
3464	MEX	GARCIA JALAPA MARIA DEL CARMEN
3465	MEX	GARCIA LAGOS KAREN INES
3466	MEX	GARCIA LOPEZ FERNANDO
3467	MEX	GARCIA MARTINEZ ALBERTA
3468	MEX	GARCIA MARTINEZ LAURA
3469	MEX	GARCIA MORENO ALBINA
3470	MEX	GARCIA MORENO ENRIQUETA
3471	MEX	GARCIA MUÑOZ MANUEL
3472	MEX	GARCIA OCAMPO MARIA ELISA
3473	MEX	GARCIA OLVERA CRISTINA
3474	MEX	GARCIA RAMIREZ LUZ MARIA
3475	MEX	GARCIA RAMIREZ PERLA LIZET
3476	MEX	GARCIA RAMIREZ RAFAELA
3477	MEX	GARCIA RAMIREZ VIRGINIA
3478	MEX	GARCIA RAMON JACINTO
3479	MEX	GARCIA REYES FRANCISCA
3480	MEX	GARCIA REYES JUANA
3481	MEX	GARCIA REYES MADAY
3482	MEX	GARCIA REYES SERGIO
3483	MEX	GARCIA RIVERA ALEJANDRA
3484	MEX	GARCIA RIVERA MA MERCEDES
3485	MEX	GARCIA RIVERO ARMANDO
3486	MEX	GARCIA ROJAS JOSEFINA MAGDALENA
3487	MEX	GARCIA ROSALES LUCIA VIRGINIA
3488	MEX	GARCIA ROSALES VIDAL
3489	MEX	GARCIA ROSAS ALMA ROSA
3490	MEX	GARCIA ROSAS MARTHA
3491	MEX	GARCIA ROSAS SONIA
3492	MEX	GARCIA RUEDA FELICIANO
3493	MEX	GARCIA RUIZ ADRIAN
3494	MEX	GARCIA RUIZ MARIA MODESTA
3495	MEX	GARCIA SALINAS ELIZABETH JUANA
3496	MEX	GARCIA SANCHEZ MARIA
3497	MEX	GARCIA SANCHEZ ROSA
3498	MEX	GARCIA SANCHEZ SARA
3499	MEX	GARCIA SANCHEZ VERONICA LAURA
3500	MEX	GARCIA SOLIS JORGE ANTONIO
3501	MEX	GARCIA TAPIA PATROCINIO
3502	MEX	GARCIA TORRES MARIA GUADALUPE
3503	MEX	GARCIA TORRES YOLANDA
3504	MEX	GARCIA TOVAR MARIA ISABEL
3505	MEX	GARCIA VALENCIA JOSE
3506	MEX	GARCIA VALENCIA LAURA
3507	MEX	GARCIA VAZQUEZ ERASMO
3508	MEX	GARCIA VELARDE ERENDIRA ERANDY
3509	MEX	GARCIA VENCES VICENTA
3510	MEX	GARCIA VICTORIA PAULINA
3511	MEX	GARCIA VIDAL BLANCA ESTELA
3512	MEX	GARCIA VILLARRUEL LAZARO
3513	MEX	GARCIA VILLEGAS GLORIA
3514	MEX	GARCIA VILLEGAS ISABEL
3515	MEX	GARDUÑO BARRALES YADIRA
3516	MEX	GARDUÑO GOMEZ MARIA OBDULIA
3517	MEX	GARDUÑO HERNANDEZ RIGOBERTO

Registro Sin afiliación

No.	Entidad	Afiliado
3518	MEX	GARDUÑO HERNANDEZ SALVADOR
3519	MEX	GARDUÑO JIMENEZ FRANCISCO
3520	MEX	GARDUÑO MARTINEZ IMELDA
3521	MEX	GARIBAY MONROY ERIKA
3522	MEX	GASPAR MORALES CIRENIA
3523	MEX	GAYOSSO GOMEZ JOSEFINA
3524	MEX	GAYOSSO ROLDAN EFREN
3525	MEX	GAYTAN MONROY GUADALUPE
3526	MEX	GERARDO ORTEGA ROSA
3527	MEX	GERARDO RIVERA YOLANDA
3528	MEX	GERMAN HERNANDEZ MARTHA
3529	MEX	GIRON CUEVAS ALICIA
3530	MEX	GODINEZ CALDERON CECILIA
3531	MEX	GODINEZ TRUJANO CARLOTA
3532	MEX	GOMEZ ARENAS MARIA GUADALUPE
3533	MEX	GOMEZ BUSTAMANTE ELIZABETH
3534	MEX	GOMEZ BUZTAMANTE MARIA CRISTINA
3535	MEX	GOMEZ CRUZ MARISOL
3536	MEX	GOMEZ ESCOBAR MARIA DEL ROSARIO
3537	MEX	GOMEZ GARCIA DIANA GABRIELA
3538	MEX	GOMEZ HERNANDEZ ALEJANDRO
3539	MEX	GOMEZ MANDUJANO ANA ROSA
3540	MEX	GOMEZ MANDUJANO EMMA INES
3541	MEX	GOMEZ MANDUJANO SOLEDAD
3542	MEX	GOMEZ MARURI GRIMALDO ALEJANDRO
3543	MEX	GOMEZ MORALES ENRIQUE
3544	MEX	GOMEZ MORALES ROCIO
3545	MEX	GOMEZ NAVAL EVA MARGARITA
3546	MEX	GOMEZ NUCAMENDI FLOR DE MARIA
3547	MEX	GOMEZ NUCAMENDI FLORIBERTO
3548	MEX	GOMEZ ORTIZ AGUSTIN
3549	MEX	GOMEZ PARRA GABRIELA
3550	MEX	GOMEZ ROSAS GEORGINA
3551	MEX	GOMEZ ROSAS MINERVA
3552	MEX	GOMEZ SALAZAR GERARDO
3553	MEX	GOMEZ VARGAS DONACIANO FELIPE
3554	MEX	GOMEZ ESCOBAR JUANA BRENDA
3555	MEX	GONZALES GAYTAN MARIA
3556	MEX	GONZALEZ ALBARRAN MA ANGELA
3557	MEX	GONZALEZ ALCANTARA JUAN LEONARDO
3558	MEX	GONZALEZ ARRIETA ROSA GUADALUPE
3559	MEX	GONZALEZ BAUTISTA EULOGIO
3560	MEX	GONZALEZ CARBAJAL ALEJANDRA
3561	MEX	GONZALEZ CASTILLO ANTONIA
3562	MEX	GONZALEZ CASTILLO RAMONA
3563	MEX	GONZALEZ CISNEROS MARIA ANGELICA
3564	MEX	GONZALEZ CRUZ JUAN
3565	MEX	GONZALEZ CRUZ MARIA DEL CARMEN
3566	MEX	GONZALEZ DE LOS SANTOS BERTHA
3567	MEX	GONZALEZ DIAZ VERONICA MARICRUZ
3568	MEX	GONZALEZ DIMAS LIDIA
3569	MEX	GONZALEZ DOMINGEZ MARIA ISABEL
3570	MEX	GONZALEZ DOMINGUEZ ALMA PATRICIA
3571	MEX	GONZALEZ FERREIRA LETICIA
3572	MEX	GONZALEZ FLORES ADELA
3573	MEX	GONZALEZ GALVAN LETICIA
3574	MEX	GONZALEZ GARCIA EDITH
3575	MEX	GONZALEZ GARCIA MARIA DE JESUS
3576	MEX	GONZALEZ GARCIA MARIA DE LOS ANGELES
3577	MEX	GONZALEZ GARCIA MARIA DE LOURDES
3578	MEX	GONZALEZ GARCIA URALIA
3579	MEX	GONZALEZ GARDUÑO JUAN
3580	MEX	GONZALEZ GOMEZ GLAFIRA
3581	MEX	GONZALEZ GONZALEZ JOVANY HAROLD
3582	MEX	GONZALEZ GONZALEZ KAREN
3583	MEX	GONZALEZ GONZALEZ LILIA
3584	MEX	GONZALEZ GONZALEZ RAYMUNDA
3585	MEX	GONZALEZ GUTIERREZ MARIA REBECA
3586	MEX	GONZALEZ HERNANDEZ ANA LAURA

Registro Sin afiliación

No.	Entidad	Afiliado
3587	MEX	GONZALEZ HERNANDEZ DIANA AURORA
3588	MEX	GONZALEZ HERNANDEZ ESTELA
3589	MEX	GONZALEZ HERNANDEZ ISABEL MARGARITA
3590	MEX	GONZALEZ HERNANDEZ MA MAGDALENA
3591	MEX	GONZALEZ HERNANDEZ MARCELINO
3592	MEX	GONZALEZ HERNANDEZ MARIA LETICIA
3593	MEX	GONZALEZ HERNANDEZ MARIBEL
3594	MEX	GONZALEZ HIGUERA LAURA
3595	MEX	GONZALEZ JOSE GABRIELA
3596	MEX	GONZALEZ JOSE SANDRA
3597	MEX	GONZALEZ LEON MARIA GUADALUPE
3598	MEX	GONZALEZ LOPEZ ALVARO
3599	MEX	GONZALEZ LOPEZ MARIA LUISA
3600	MEX	GONZALEZ MARTINEZ MARIA DE JESUS
3601	MEX	GONZALEZ MARTINEZ PACIANO
3602	MEX	GONZALEZ MARTINEZ YESSICA ELY ADRIANA
3603	MEX	GONZALEZ MATIAS LIDIA
3604	MEX	GONZALEZ MENDOZA CLAUDIO
3605	MEX	GONZALEZ MENDOZA GERARDO
3606	MEX	GONZALEZ MENDOZA JESUS
3607	MEX	GONZALEZ MONROY MONSERRAT MARISOL
3608	MEX	GONZALEZ NIETO GUADALUPE
3609	MEX	GONZALEZ ONOFRE RODRIGO
3610	MEX	GONZALEZ ORTEGA SILVIA
3611	MEX	GONZALEZ ORTIZ CARLOS
3612	MEX	GONZALEZ ORTIZ MARIA DE JESUS
3613	MEX	GONZALEZ ORTIZ TIMOTEA
3614	MEX	GONZALEZ PACHECO OMHAR ALFREDO
3615	MEX	GONZALEZ PALMA MARIA ELENA
3616	MEX	GONZALEZ PALMAS ADRIAN
3617	MEX	GONZALEZ PALMAS GENARO
3618	MEX	GONZALEZ PALMAS LETICIA
3619	MEX	GONZALEZ PALMAS PLACIDO
3620	MEX	GONZALEZ PEDRAZA CONCEPCION
3621	MEX	GONZALEZ PEREZ NATALY
3622	MEX	GONZALEZ PICASSO YEDID GUADALUPE
3623	MEX	GONZALEZ RAMIREZ J GUADALUPE
3624	MEX	GONZALEZ RAMIREZ OSCAR SATURNINO
3625	MEX	GONZALEZ RAMOS JOSE LUIS
3626	MEX	GONZALEZ REYES GONZALO
3627	MEX	GONZALEZ REYES MARIBEL
3628	MEX	GONZALEZ RODRIGUEZ MONSERRAT
3629	MEX	GONZALEZ RODRIGUEZ YATMILET
3630	MEX	GONZALEZ ROJAS FRANCISCA ELOINA
3631	MEX	GONZALEZ ROJAS SARA
3632	MEX	GONZALEZ ROMERO MARIA DOLORES
3633	MEX	GONZALEZ RUIZ ANGEL
3634	MEX	GONZALEZ SALAS ERIKA CECILIA
3635	MEX	GONZALEZ SALINAS MARIA
3636	MEX	GONZALEZ SANCHEZ GUILLERMO
3637	MEX	GONZALEZ SANCHEZ MARIA ELENA
3638	MEX	GONZALEZ SANCHEZ ROMANA
3639	MEX	GONZALEZ TELLEZ GRISELDA IVETTE
3640	MEX	GONZALEZ TORRES KARINA
3641	MEX	GONZALEZ VILLANUEVA REMEDIOS
3642	MEX	GONZALEZ WALDO ROSARIO
3643	MEX	GONZALEZ ZAMORA LORENA
3644	MEX	GONZALEZ PAULINA
3645	MEX	GORDILLO CALDERON ALICIA ZITZIJANY
3646	MEX	GOROSTIETA MALECIO EFIGENIA
3647	MEX	GOVANTES ALVARADO MARIA GUADALUPE
3648	MEX	GOVEA BUCETA RAMIRO
3649	MEX	GRACIANO HERNANDEZ ADRIAN
3650	MEX	GRACIANO JASSO LINO
3651	MEX	GRACIANO TORRES ANDRE AVELINA
3652	MEX	GRAJEDA PEREZ SUSANA
3653	MEX	GRANADOS AGUILAR VERONICA
3654	MEX	GRANADOS HERNANDEZ ANGELICA
3655	MEX	GRANADOS PEREZ LINO

Registro Sin afiliación

No.	Entidad	Afiliado
3656	MEX	GRANADOS RIOS ROSA MARIA
3657	MEX	GRANDA PARRA NOE JAVIER
3658	MEX	GRANILLO PEÑA JANNET
3659	MEX	GRESS GARCIA EMILIA
3660	MEX	GRESS RUIZ MARIA LUISA
3661	MEX	GUADARRAMA GARCIA PAOLA
3662	MEX	GUARNEROS GONZALEZ AURORA
3663	MEX	GUERRERO AGUIRRE MARIA ANGELICA
3664	MEX	GUERRERO AGUIRRE MARYBEL
3665	MEX	GUERRERO CINTA BLANCA IVONNE
3666	MEX	GUERRERO HERNANDEZ ANDRES
3667	MEX	GUERRERO NAVARRETE DIONICIO ALBERTO
3668	MEX	GUERRERO OCAMPO PILAR
3669	MEX	GUERRERO PEREZ EMILIA
3670	MEX	GUERRERO REYES DULCE YENI
3671	MEX	GUERRERO SUAREZ PABLO
3672	MEX	GUEVARA VIVAR YENNY ERENDIRA
3673	MEX	GUSTAVO GUATEMALA GUADALUPE
3674	MEX	GUTIERRES LOPEZ MARIA DEL REFUGIO
3675	MEX	GUTIERREZ ARREDONDO MAXIMINO
3676	MEX	GUTIERREZ BUSTAMANTE MARIA ALBERTA
3677	MEX	GUTIERREZ CERON SANDRA VIANEY
3678	MEX	GUTIERREZ CHAVEZ MARIANA EVELYN
3679	MEX	GUTIERREZ CUELLAR CECILIA
3680	MEX	GUTIERREZ ERNESTO JOSE GUILLERMO
3681	MEX	GUTIERREZ GALVAN ARTURO
3682	MEX	GUTIERREZ GARCIA ANGELA
3683	MEX	GUTIERREZ LOPEZ ALEXIS GUADALUPE
3684	MEX	GUTIERREZ LOPEZ JULIO CESAR
3685	MEX	GUTIERREZ LORENZO FRANCISCO ISAAC
3686	MEX	GUTIERREZ LUGO DOMINGO
3687	MEX	GUTIERREZ MARQUEZ ROSA FRANCISCA
3688	MEX	GUTIERREZ MARTINEZ CIRILA
3689	MEX	GUTIERREZ REYES KARLA RUTH
3690	MEX	GUTIERREZ SANCHEZ EFREN
3691	MEX	GUTIERREZ SANCHEZ NOE
3692	MEX	GUTIERREZ VALENCIA CECILIA
3693	MEX	GUTIERREZ VAZQUEZ ROBERTO CECILIO
3694	MEX	GUTIERREZ YAÑEZ ALEJANDRO
3695	MEX	GUTIERREZ ARGELIA
3696	MEX	GUZAMN FLORES LETICIA
3697	MEX	GUZMAN CASTAÑON MONICA
3698	MEX	GUZMAN CERVANTES MARIA DE JESUS
3699	MEX	GUZMAN CRUZ MARIA ANTONIA
3700	MEX	GUZMAN CRUZ MARIA JULIA
3701	MEX	GUZMAN CRUZ TOMASA
3702	MEX	GUZMAN GUZMAN ADELA
3703	MEX	GUZMAN LERIN CLAUDIA
3704	MEX	GUZMAN MONTOYA MARTINA
3705	MEX	GUZMAN MORALES PETRA
3706	MEX	GUZMAN ROA VICTOR
3707	MEX	GUZMAN SANTIAGO LUCIA
3708	MEX	GUZMAN TOLENTINO VERONICA
3709	MEX	HERANDEZ CASTAÑEDA LILIA
3710	MEX	HERNADEZ CASTAÑEDA YESSICA
3711	MEX	HERNADEZ ESCOBAR ALEJANDRA MARIBEL
3712	MEX	HERNADEZ ESCOBAR CATALINA
3713	MEX	HERNADEZ ESCOBAR ESTILDA
3714	MEX	HERNADEZ GONZALEZ LEYDI MARGARITA
3715	MEX	HERNADEZ HUICOCHEA ANGELA
3716	MEX	HERNADEZ PICHARDO RAFAELA
3717	MEX	HERNADEZ PRADO BALENTINA
3718	MEX	HERNADEZ ROJAS LOURDES
3719	MEX	HERNADEZ SANCHEZ ROCIO
3720	MEX	HERNADEZ CASTAÑEDA MARIA DE JESUS
3721	MEX	HERNADEZ PICHARDO ISIDRO
3722	MEX	HERNANDEZ AGUILAR CONCEPCION
3723	MEX	HERNANDEZ AGUILAR LINA MARIA
3724	MEX	HERNANDEZ ALBARRAN ANGELINA

Registro Sin afiliación

No.	Entidad	Afiliado
3725	MEX	HERNANDEZ AMADOR SILVIA
3726	MEX	HERNANDEZ ANTONIO ROCIO
3727	MEX	HERNANDEZ ARAGON TOMASA
3728	MEX	HERNANDEZ ARCE ROCIO
3729	MEX	HERNANDEZ AVILA JOSE GUADALUPE
3730	MEX	HERNANDEZ BARRERA MARIO
3731	MEX	HERNANDEZ BASTOS SILVIA
3732	MEX	HERNANDEZ BASURTO PILAR
3733	MEX	HERNANDEZ BAUTISTA RITA
3734	MEX	HERNANDEZ BENITEZ JHONATAN
3735	MEX	HERNANDEZ CALIXTO ANGELICA MARIA
3736	MEX	HERNANDEZ CALIXTO GLORIA
3737	MEX	HERNANDEZ CALIXTO GUADALUPE
3738	MEX	HERNANDEZ CALIXTO ELIA
3739	MEX	HERNANDEZ CAMACHO ANGEL ISRAEL
3740	MEX	HERNANDEZ CASTAÑEDA ESPERANZA
3741	MEX	HERNANDEZ CASTAÑEDA JUANA CLAUDIA
3742	MEX	HERNANDEZ CASTAÑEDA MARIA DEL PILAR
3743	MEX	HERNANDEZ CASTILLA ERIKA
3744	MEX	HERNANDEZ CASTRO MARICELA
3745	MEX	HERNANDEZ CEDILLO MIGUEL ANGEL
3746	MEX	HERNANDEZ CERVANTES FERNANDO
3747	MEX	HERNANDEZ CORTES JOSE LUIS
3748	MEX	HERNANDEZ CORTES VIRGINIA
3749	MEX	HERNANDEZ CRUZ MARIA DEL CARMEN
3750	MEX	HERNANDEZ CRUZ MAYRA GABRIELA
3751	MEX	HERNANDEZ DE LA CRUZ MARIA CECCILIA
3752	MEX	HERNANDEZ DESALES ELVIRA
3753	MEX	HERNANDEZ DOMINGEZ NICOMEDES
3754	MEX	HERNANDEZ DOMINGUEZ LAURO
3755	MEX	HERNANDEZ ESCOBAR CRESTINA
3756	MEX	HERNANDEZ ESCOBAR MARISOL
3757	MEX	HERNANDEZ ESQUIBEL LINO
3758	MEX	HERNANDEZ ESQUIVEL ALEJANDRO
3759	MEX	HERNANDEZ ESQUIVEL CONCEPCION
3760	MEX	HERNANDEZ ESQUIVEL YOLANDA
3761	MEX	HERNANDEZ ESTEVEZ MARIA
3762	MEX	HERNANDEZ ESTRADA EPIFANIA
3763	MEX	HERNANDEZ FLORES JOSE LUIS
3764	MEX	HERNANDEZ FLORES MARIA ASENCIA
3765	MEX	HERNANDEZ FLORES MARIA GUADALUPE
3766	MEX	HERNANDEZ FLORES MIRIAM PILAR
3767	MEX	HERNANDEZ GALICIA ALMA MARGARITA
3768	MEX	HERNANDEZ GALVEZ DOLORES
3769	MEX	HERNANDEZ GARCIA ESTHELA
3770	MEX	HERNANDEZ GARCIA GELY
3771	MEX	HERNANDEZ GARCIA HERLINDA
3772	MEX	HERNANDEZ GARCIA KAREN FABIOLA
3773	MEX	HERNANDEZ GARCIA MARIA DE LA LUZ
3774	MEX	HERNANDEZ GARCIA MARTHA
3775	MEX	HERNANDEZ GARCIA ROGELIO
3776	MEX	HERNANDEZ GARCIA THALIA ROSEN
3777	MEX	HERNANDEZ GERMAN ELIA
3778	MEX	HERNANDEZ GOMEZ ELISEO
3779	MEX	HERNANDEZ GOMEZ MARIA CATALINA
3780	MEX	HERNANDEZ GOMEZ SANTOS
3781	MEX	HERNANDEZ GONZALEZ ESMERALDA
3782	MEX	HERNANDEZ GONZALEZ EVA
3783	MEX	HERNANDEZ GONZALEZ J JESUS
3784	MEX	HERNANDEZ GUZMAN LORENZA
3785	MEX	HERNANDEZ GUZMAN LORENZA
3786	MEX	HERNANDEZ HERNANDEZ CARMELA
3787	MEX	HERNANDEZ HERNANDEZ CECILIA
3788	MEX	HERNANDEZ HERNANDEZ CLAUDIA BEATRIZ
3789	MEX	HERNANDEZ HERNANDEZ FLORENCIA
3790	MEX	HERNANDEZ HERNANDEZ IGNACIO
3791	MEX	HERNANDEZ HERNANDEZ J JESUS
3792	MEX	HERNANDEZ HERNANDEZ LAURA VERONICA
3793	MEX	HERNANDEZ HERNANDEZ MA ELENA

Registro Sin afiliación

No.	Entidad	Afiliado
3794	MEX	HERNANDEZ HERNANDEZ MARIA ANDREA
3795	MEX	HERNANDEZ HERNANDEZ NEMORIO
3796	MEX	HERNANDEZ HERNANDEZ NICOLAS ANTONIO
3797	MEX	HERNANDEZ HERNANDEZ PATRICIA
3798	MEX	HERNANDEZ HERNANDEZ PETRA
3799	MEX	HERNANDEZ HERNANDEZ PETRA
3800	MEX	HERNANDEZ HERNANDEZ PETRA
3801	MEX	HERNANDEZ HERNANDEZ ROSA ILD
3802	MEX	HERNANDEZ HERNANDEZ SANTA
3803	MEX	HERNANDEZ HERNANDEZ SOLIANA
3804	MEX	HERNANDEZ HERNANDEZ ZENAIDA
3805	MEX	HERNANDEZ HERRERA CLAUDIA JANETH
3806	MEX	HERNANDEZ HERRERA ESPERANZA
3807	MEX	HERNANDEZ HEVER JESSICA
3808	MEX	HERNANDEZ JIMENEZ ADRIANA
3809	MEX	HERNANDEZ JIMENEZ CRISTIAN
3810	MEX	HERNANDEZ JIMENEZ ROSALINDA
3811	MEX	HERNANDEZ JUAREZ VICTORIA JUANA
3812	MEX	HERNANDEZ LEYVA PERLA MARIA
3813	MEX	HERNANDEZ LOPEZ GRACIELA
3814	MEX	HERNANDEZ LOPEZ JOSEFINA
3815	MEX	HERNANDEZ LOPEZ NICACIO GUILLERMO
3816	MEX	HERNANDEZ LOPEZ ROSA MARIA
3817	MEX	HERNANDEZ LOPEZ ROXANA
3818	MEX	HERNANDEZ LOPEZ SONIA
3819	MEX	HERNANDEZ MACEDONIO MONICA
3820	MEX	HERNANDEZ MARIANO MARIA ELENA
3821	MEX	HERNANDEZ MARTINEZ DOROTI
3822	MEX	HERNANDEZ MARTINEZ MARIO
3823	MEX	HERNANDEZ MARTINEZ MONICA JUANITA
3824	MEX	HERNANDEZ MARTINEZ PATRICIA
3825	MEX	HERNANDEZ MARTINEZ REYNA
3826	MEX	HERNANDEZ MARTINEZ VERONICA
3827	MEX	HERNANDEZ MENDOZA BELEN
3828	MEX	HERNANDEZ MENDOZA MARICELA
3829	MEX	HERNANDEZ MENDOZA PEDRO VIRGILIO
3830	MEX	HERNANDEZ MENDOZA PETRA
3831	MEX	HERNANDEZ MERCADO JUDITH
3832	MEX	HERNANDEZ MONTIEL ANGELICA
3833	MEX	HERNANDEZ MORALES CARMELA
3834	MEX	HERNANDEZ MORALES LEOBA
3835	MEX	HERNANDEZ MORALES MIGUEL ANGEL
3836	MEX	HERNANDEZ MUÑOS TAURINO
3837	MEX	HERNANDEZ MUÑOZ CLARA
3838	MEX	HERNANDEZ NAVA GABRIELA
3839	MEX	HERNANDEZ NAVARRETE ELISABETH
3840	MEX	HERNANDEZ NICANOR CELIA
3841	MEX	HERNANDEZ NOLASCO REBECA
3842	MEX	HERNANDEZ NOVA CERAFINA EDHIT
3843	MEX	HERNANDEZ NUÑEZ CATALINA
3844	MEX	HERNANDEZ PALACIOS PATRICIA
3845	MEX	HERNANDEZ PAREDES FELIPE
3846	MEX	HERNANDEZ PAYAN LAURA
3847	MEX	HERNANDEZ PEREZ FRANCISCO
3848	MEX	HERNANDEZ PEREZ ROSA MARIA
3849	MEX	HERNANDEZ PRADO AGUSTINA
3850	MEX	HERNANDEZ QUEZADA MAURICIO ROBERTO
3851	MEX	HERNANDEZ QUINTERO GLORIA
3852	MEX	HERNANDEZ RAMIREZ ARACELI
3853	MEX	HERNANDEZ RAMIREZ GABRIELA
3854	MEX	HERNANDEZ RAMIREZ JOSEFINA
3855	MEX	HERNANDEZ RAMIREZ RUFINA
3856	MEX	HERNANDEZ RANCHONUEVO FRANCISCO GERARDO
3857	MEX	HERNANDEZ RANCHONUEVO JUAN HERIBERTO
3858	MEX	HERNANDEZ RAYON FELIPE RENE
3859	MEX	HERNANDEZ RESENDIZ FEILIBERTHA
3860	MEX	HERNANDEZ RESENDIZ MARIA DEL ROSARIO
3861	MEX	HERNANDEZ REYES ANABEL
3862	MEX	HERNANDEZ REYES JANETH

Registro Sin afiliación

No.	Entidad	Afiliado
3863	MEX	HERNANDEZ REYNOSA MARIA EUGENIA
3864	MEX	HERNANDEZ RICARDO VICTOR
3865	MEX	HERNANDEZ RIVERA EUSTOLIA ARACELI
3866	MEX	HERNANDEZ RIVERA HERMILIA
3867	MEX	HERNANDEZ RIVERO MARINA
3868	MEX	HERNANDEZ ROCHA ALEJANDRA
3869	MEX	HERNANDEZ RODRIGUEZ FRANCISCO
3870	MEX	HERNANDEZ RODRIGUEZ JULIO ADRIAN
3871	MEX	HERNANDEZ RODRIGUEZ LICET
3872	MEX	HERNANDEZ RODRIGUEZ MARIA DEL CARMEN
3873	MEX	HERNANDEZ ROJAS JOSE EDUARDO
3874	MEX	HERNANDEZ ROJAS MARIA PAULINA
3875	MEX	HERNANDEZ ROJAS VICTORIA ELVIRA
3876	MEX	HERNANDEZ ROJAS FLOR
3877	MEX	HERNANDEZ ROMERO BRIGIDA
3878	MEX	HERNANDEZ ROSAS JOSE LUIS
3879	MEX	HERNANDEZ RUIZ ALFONSO
3880	MEX	HERNANDEZ SALAZAR ALVARO
3881	MEX	HERNANDEZ SALAZAR LUIS AUGUSTO
3882	MEX	HERNANDEZ SALAZAR MIGUEL
3883	MEX	HERNANDEZ SANCHEZ CLAUDIA
3884	MEX	HERNANDEZ SANCHEZ LILIANA
3885	MEX	HERNANDEZ SANCHEZ MARCELINA
3886	MEX	HERNANDEZ SANCHEZ MARIA DEL SOCORRO
3887	MEX	HERNANDEZ SANCHEZ ROCIO MARIEL
3888	MEX	HERNANDEZ SANTIAGO ROSA
3889	MEX	HERNANDEZ SANTOS CRISTINA
3890	MEX	HERNANDEZ SEGUNDO CIRILA
3891	MEX	HERNANDEZ SEGURA ARELY
3892	MEX	HERNANDEZ SILVA FRANCISCO
3893	MEX	HERNANDEZ SOLIS CONCEPCION
3894	MEX	HERNANDEZ TELLEZ ALEXIS RAFAEL
3895	MEX	HERNANDEZ VALDES MARTIN
3896	MEX	HERNANDEZ VALDES ROSA
3897	MEX	HERNANDEZ VALDEZ LUIS
3898	MEX	HERNANDEZ VALENCIA TERESA
3899	MEX	HERNANDEZ VALENTIN ADELA
3900	MEX	HERNANDEZ VALENTIN ALICIA
3901	MEX	HERNANDEZ VALVERDE MARIO
3902	MEX	HERNANDEZ VAZQUEZ ELIZABETH
3903	MEX	HERNANDEZ VENANCIO ADELINA
3904	MEX	HERNANDEZ VENAVIDES FLORENCIA
3905	MEX	HERNANDEZ VIEYRA MARIA ELENA
3906	MEX	HERNANDEZ VILLALOBOS MARIA DE LOURDES
3907	MEX	HERNANDEZ VILLEGAS LAURA PATRICIA
3908	MEX	HERNANDEZ ZARATE ISABEL
3909	MEX	HERNANDEZ ZARATE MARIA
3910	MEX	HERNANDEZ MARIA LAURA
3911	MEX	HERNDEZ HUICOHEA EUSEBIA
3912	MEX	HERRERA ALONSO MANUEL GONZALO
3913	MEX	HERRERA CASTRO RUBEN
3914	MEX	HERRERA ESTEFES JULIO CESAR
3915	MEX	HERRERA GUERRERO LOURDES
3916	MEX	HERRERA JIMENEZ MARIBEL
3917	MEX	HERRERA MEZA LUIS
3918	MEX	HERRERA ROSALES VIRGINIA
3919	MEX	HERRRERA SALAZAR MARGARITA
3920	MEX	HIDALGO CRUZ NAYELI
3921	MEX	HIDALGO PEÑA MIGUEL
3922	MEX	HIDARIO PALMAS SILVIA
3923	MEX	HIGUELDO ALBAVERA RUFINO
3924	MEX	HUATO FLORES EDELMIRA
3925	MEX	HUERTA HERNANDEZ BLANCA NAYELLI
3926	MEX	HUERTA NAVA MARIA MARGARITA
3927	MEX	HUERTA ORTIZ SOCORRO
3928	MEX	HUERTA ROLON GUILLERMINA
3929	MEX	HUERTOS AMARO HORTENCIA
3930	MEX	HUICOCHEA SALCEDO J TRINIDAD
3931	MEX	HUICOCHEA ANTONIA

Registro Sin afiliación

No.	Entidad	Afiliado
3932	MEX	HUICOCHEA HERNANDEZ COLUMBA
3933	MEX	HUILCOCHEA HERNANDEZ MARIA DEL CARMEN
3934	MEX	HUITRON PRIMERO JOSE
3935	MEX	HURTADO ANGELES CATARINO
3936	MEX	HURTADO HURTADO MARIA DEL CARMEN
3937	MEX	HURTADO LLAMAS GUADALUPE
3938	MEX	IBAÑES CONTRERAS ELPIDIA
3939	MEX	IBAÑEZ CORTES BRIGIDA JORGINA
3940	MEX	IBARRA CAMPOS MARGARITA
3941	MEX	IBARRA GARCIA BERNARDO
3942	MEX	IBARRA HERNANDEZ JULIA
3943	MEX	IBARRA MENDEZ MAYRA ELIZABETH
3944	MEX	IBARRA SEGUNDO HUBALDO
3945	MEX	IBARRA TERRONES MIGUEL ANGEL
3946	MEX	IGLESIAS QUIROZ BRENDA SUSANA
3947	MEX	IGNACIO LAUREANO GUADALUPE
3948	MEX	ILDEFONSO GARCIA SARA SEVERA
3949	MEX	INES HERNANDEZ CATALINA
3950	MEX	ISAIAS MENDEZ CLEOTILDE
3951	MEX	ISLAS AREVALO MARIA DEL CARMEN
3952	MEX	ISLAS GARRIDO ANABEL
3953	MEX	ISLAS GUERRERO ILIANA DAFNE
3954	MEX	ISLAS ISLAS RAQUEL PAOLA
3955	MEX	ISLAS RAMIREZ BLANCA MARIA
3956	MEX	ISLAS SANCHEZ ALICIA
3957	MEX	ISLAS URIBE MARCOS SIMON
3958	MEX	ITURBE DIAZ ALICIA
3959	MEX	JACINTO CRUZ ANGELICA
3960	MEX	JACINTO GRACIANO AYDE
3961	MEX	JACINTO RAMIREZ GENOVEVA
3962	MEX	JACOME MARQUEZ LILIANA
3963	MEX	JACOME MORALES VIVIANA
3964	MEX	JAEL HERNANDEZ EDITH
3965	MEX	JAIME GONZALEZ RAFAEL
3966	MEX	JAIME TORRES ULISES
3967	MEX	JAIMES FIGUEROA CAROLINA
3968	MEX	JANDETE MENA MARIA ENRIQUETA
3969	MEX	JANDETE RUIZ ESTER
3970	MEX	JANDETE SANCHEZ MARINA
3971	MEX	JANDETE SANCHEZ MARINA
3972	MEX	JANTES DIAZ MARIA ISABEL
3973	MEX	JARA HERNANDEZ MARIA DE LOURDES
3974	MEX	JARA SANTAMARIA AMADOR
3975	MEX	JARDINES AGUILAR CRISTINA
3976	MEX	JARDINES CASTRO ALEJANDRA
3977	MEX	JASSO AGUILAR AURORA
3978	MEX	JASSO AGUILAR VICENTA DELIA
3979	MEX	JERONIMO JUAREZ ROSA
3980	MEX	JERONIMO LUGO LUCIA
3981	MEX	JIMENES JULIAN ELADIO
3982	MEX	JIMENES LEONIDES CLEMENCIA
3983	MEX	JIMENEZ AGUILAR DAVID
3984	MEX	JIMENEZ AGUILAR JULIO
3985	MEX	JIMENEZ AQUINO CLEMENCIA
3986	MEX	JIMENEZ ARELLANO GUADALUPE NATALIA
3987	MEX	JIMENEZ CASTILLO MARIA ANDREA
3988	MEX	JIMENEZ CRUZ ALEJANDRO
3989	MEX	JIMENEZ DE LEON VERONICA
3990	MEX	JIMENEZ DOMINGUEZ FLORENCIO
3991	MEX	JIMENEZ DOMINGUEZ ROSA
3992	MEX	JIMENEZ ESPINOSA MARIA DE LOURDES
3993	MEX	JIMENEZ FRANCISCA ALBERTA
3994	MEX	JIMENEZ GARCIA FLORA
3995	MEX	JIMENEZ GARCIA MARIA REYNA
3996	MEX	JIMENEZ GARCIA MARTIN
3997	MEX	JIMENEZ GONZALEZ ERACLIO
3998	MEX	JIMENEZ GONZALEZ ESPERANZA
3999	MEX	JIMENEZ GONZALEZ IRMA
4000	MEX	JIMENEZ GONZALEZ SONIA

Registro Sin afiliación

No.	Entidad	Afiliado
4001	MEX	JIMENEZ GUZMAN NOE
4002	MEX	JIMENEZ HERNANDEZ BLANCA ESTELA
4003	MEX	JIMENEZ HERNANDEZ GUILLERMINA
4004	MEX	JIMENEZ MARTINEZ GUILLERMINA
4005	MEX	JIMENEZ MIRANDA BEATRIZ
4006	MEX	JIMENEZ NAVA LEONARDA
4007	MEX	JIMENEZ RAMIREZ MARTHA LAURA
4008	MEX	JIMENEZ SALAS MARGARITA
4009	MEX	JIMENEZ TRUJILLO VERONICA
4010	MEX	JIMENEZ VALENCIA RAUL
4011	MEX	JIMENEZ VELASCO LUCILA
4012	MEX	JIMENEZ VERA PEDRO
4013	MEX	JOSE GARCIA CAROLINA
4014	MEX	JOSE GARCIA MARIA ISABEL
4015	MEX	JUAREZ BENITEZ MARIA DEL CARMEN
4016	MEX	JUAREZ CALIXTO CATALINA
4017	MEX	JUAREZ ENRIQUEZ MA GUADALUPE
4018	MEX	JUAREZ ESCOBAR ANGELICA
4019	MEX	JUAREZ ESCOBAR ELIA LOLA
4020	MEX	JUAREZ ESCOBAR ELVIA
4021	MEX	JUAREZ ESCOBAR IRMA
4022	MEX	JUAREZ ESCOBAR JUANA MARIA
4023	MEX	JUAREZ ESCOBAR MARIA
4024	MEX	JUAREZ ESCOBAR MARIA ELENA
4025	MEX	JUAREZ ESCOBAR MARIBEL
4026	MEX	JUAREZ ESCOBAR PAULA
4027	MEX	JUAREZ ESCOBAR PUAULINA
4028	MEX	JUAREZ ESCOBAR VIRGINIA
4029	MEX	JUAREZ ESCOBAR JUAN MANUEL
4030	MEX	JUAREZ ESQUIVEL FELICITAS
4031	MEX	JUAREZ FLORES LUIS GONZALO
4032	MEX	JUAREZ GARCIA MARIA DE JESUS
4033	MEX	JUAREZ GUAZMAN LETICIA
4034	MEX	JUAREZ GUZMAN GABRIELA
4035	MEX	JUAREZ HERNANDEZ ALEJANDRA
4036	MEX	JUAREZ HERNANDEZ BRIAN ARMANDO
4037	MEX	JUAREZ HERNANDEZ JORGE
4038	MEX	JUAREZ HERNANDEZ SANTOS
4039	MEX	JUAREZ JIMENEZ MAURICIO
4040	MEX	JUAREZ LUNA MARIA ASCENSION
4041	MEX	JUAREZ MARTINEZ MA LUISA
4042	MEX	JUAREZ MARTINEZ MARIA ISABEL
4043	MEX	JUAREZ MARTINEZ ROCIO
4044	MEX	JUAREZ NAVA PEDRO
4045	MEX	JUAREZ ORTIZ MARGARITA
4046	MEX	JUAREZ REYES CLARA
4047	MEX	JUAREZ ROJAS MARCELINA ANGELA
4048	MEX	JUAREZ ROJAS IGNACIA
4049	MEX	JUAREZ SANTILLAN LUCIA
4050	MEX	JUAREZ VALLADOLID MARIA TERESA
4051	MEX	JUAREZ ESCOBAR EPIFANIA
4052	MEX	JUAREZE ESCOBAR ZITA
4053	MEX	KANAREK ALCANTARA JAIME GUADALUPE
4054	MEX	KENNEDY CARDENAS SABINO
4055	MEX	KENNEDY CARDENAS SABINO
4056	MEX	KINTO NAVARRO ANDREA
4057	MEX	KURI AMAYA WENDY DIANA
4058	MEX	LAGOS MORALES REY
4059	MEX	LAGUNA AMEZAGA CELINA
4060	MEX	LAGUNA BARRON ESTHER YOLENNY
4061	MEX	LAGUNA HERNANDEZ CAROLINA
4062	MEX	LAGUNAS RAMIRES SANDRA
4063	MEX	LANDEROS AGUILAR CARMEN ROCIO
4064	MEX	LARA ANGELES YOANA
4065	MEX	LARA BRAVO MARIA DE LOS ANGELES
4066	MEX	LARA GRANADOS JUANA MONICA
4067	MEX	LARA ORTEGA JESUS
4068	MEX	LARA RIVERA SANDRA IVETT
4069	MEX	LARIOS LOPEZ GUADALUPE

Registro Sin afiliación

No.	Entidad	Afiliado
4070	MEX	LARIOS SERRANO MARIA ELENA
4071	MEX	LAURIANO ORTIZ LETICIA
4072	MEX	LAZCANO GARCIA ISIDRA
4073	MEX	LAZCANO ROMERO MARTHA
4074	MEX	LEAL CONTRERAS CLAUDIA JUANA
4075	MEX	LEAL OLVERA MARTINA
4076	MEX	LEAL RAMOS CAROLINA
4077	MEX	LEAL RAMOS MARCELA
4078	MEX	LEAL ROMAN XOCHITL
4079	MEX	LEAL VEGA JESSICA
4080	MEX	LEDESMA JIMENEZ ELSA
4081	MEX	LEGORRETA LEYVA MARIA DE LOS ANGELES
4082	MEX	LEGORRETA LEYVA ROSA
4083	MEX	LEGORRETA ORTEGA ADRIANA
4084	MEX	LEGORRETA RAMIREZ AGUSTINA
4085	MEX	LEMUS ESTEVEZ GREGORIO
4086	MEX	LEMUS SANCHEZ MARTINA
4087	MEX	LEON CAMACHO JUANA
4088	MEX	LEON DAVILA MAYRA
4089	MEX	LEON HUERTA GUADALUPE
4090	MEX	LEON MARRUFO NELLY ALEJANDRA
4091	MEX	LEON MARTINEZ LESLY ANGELICA
4092	MEX	LEON OLVERA LUCINA
4093	MEX	LEON PEDRAZA MARISA
4094	MEX	LEONARDO MARTINEZ JOSEFINA
4095	MEX	LEONIDES DE LA ROSA PETRA
4096	MEX	LEYTE RODRIGUEZ PEDRO
4097	MEX	LEYTE ROSALES CRISTINA
4098	MEX	LEYTE SALAS JANET
4099	MEX	LEYTE SALAS MARTHA
4100	MEX	LEYVA HERNANDEZ DANIVET
4101	MEX	LEYVA HERNANDEZ MARIA DEL ROCIO
4102	MEX	LEYVA JUAREZ LILIA
4103	MEX	LEYVA LEGORRETA MARGARITA
4104	MEX	LEYVA LOPEZ YONATAN
4105	MEX	LICEA SANTILLAN ARACELI
4106	MEX	LIMA ABAROA BRENDA
4107	MEX	LIMA ABAROA MARIA ISABEL
4108	MEX	LIMA AVAROA MARIA DE LOS ANGELES
4109	MEX	LIMA FLORES ANA LAURA
4110	MEX	LIMA RIVERA MA EUGENIA
4111	MEX	LIMA RODRIGUEZ GERARDO
4112	MEX	LIMA SAN VICENTE LICILA
4113	MEX	LIMON HERNANDEZ MAURA
4114	MEX	LINARES ARROYO MARIA FIDELIA
4115	MEX	LINARES HERNANDEZ JUANA
4116	MEX	LINARES HERNANDEZ MARIA RITA
4117	MEX	LINARES MONROY ALEJANDRO
4118	MEX	LINARES MONROY JUAN MANUEL
4119	MEX	LINARES PEREZ IRENE
4120	MEX	LINARES PINEDA ALEJANDRO
4121	MEX	LINARES PINEDA PATRICIA
4122	MEX	LINARES REYES LORETO LUIS
4123	MEX	LIRA HERNANDEZ GABRIELA
4124	MEX	LIRA JIMENEZ ENRIQUE
4125	MEX	LIRA ROMERO MARIA DEL CARMEN
4126	MEX	LIRA SANCHEZ ANA LILIA
4127	MEX	LIVE BADILLO REY
4128	MEX	LLAMAS LEMUS ROSA MARIA
4129	MEX	LOAIZA GUTIERREZ ANA BELEN
4130	MEX	LOEZA PALACIOS OMAR
4131	MEX	LOEZA REGALADO OMAR LEONEL
4132	MEX	LONA FALCON LAURA
4133	MEX	LONGINO CASTULO MARIA DEL CARMEN
4134	MEX	LOPEZ AGUILAR FRANCISCO JAVIER
4135	MEX	LOPEZ AGUILAR JOSEFINA CIRIRLA
4136	MEX	LOPEZ AGUIRRE ELADIA
4137	MEX	LOPEZ AMADO MALINCHE
4138	MEX	LOPEZ ANASTACIO LETICIA

Registro Sin afiliación

No.	Entidad	Afiliado
4139	MEX	LOPEZ ANGELES ALBERTA
4140	MEX	LOPEZ AVILA REYNALDA
4141	MEX	LOPEZ AYALA MARIBEL
4142	MEX	LOPEZ BARRERA RUBEN
4143	MEX	LOPEZ BARRERA SUSANA
4144	MEX	LOPEZ BUTRON GRISELDA
4145	MEX	LOPEZ CALDERON GABRIEL
4146	MEX	LOPEZ CERDA MA FAUSTA
4147	MEX	LOPEZ CORTES ESTELA
4148	MEX	LOPEZ COSMOS PONCIANO FELIPE
4149	MEX	LOPEZ CRUZ ADELAIDA
4150	MEX	LOPEZ CRUZ JOSE LUIS
4151	MEX	LOPEZ CRUZ MARGARITA
4152	MEX	LOPEZ CRUZ MARIA DE LOURDES
4153	MEX	LOPEZ CRUZ MARIA GUADALUPE
4154	MEX	LOPEZ CRUZ MARTHA
4155	MEX	LOPEZ DE ANDA JUSTINA PATRICIA
4156	MEX	LOPEZ DIONICIO SONIA
4157	MEX	LOPEZ DOLORES JULIETA
4158	MEX	LOPEZ FALCON MARITZA
4159	MEX	LOPEZ FELIX MATILDE
4160	MEX	LOPEZ FLORES BRUNO ARTURO
4161	MEX	LOPEZ FLORES ELIGIO
4162	MEX	LOPEZ FUJARTE YAJAIRA SULAY
4163	MEX	LOPEZ GALAN YESSICA MARIBEL
4164	MEX	LOPEZ GALICIA BELEN
4165	MEX	LOPEZ GARAY VERONICA NOEMI
4166	MEX	LOPEZ GARCIA ANDRES AVELINO
4167	MEX	LOPEZ GARCIA CARLOS
4168	MEX	LOPEZ GARCIA ELUTERIO
4169	MEX	LOPEZ GARCIA GABRIELA
4170	MEX	LOPEZ GARCIA LETICIA
4171	MEX	LOPEZ GARCIA LORENA
4172	MEX	LOPEZ GARCIA MARICELA
4173	MEX	LOPEZ GARRIDO CELIA
4174	MEX	LOPEZ GARTIBAY ELIZABETH
4175	MEX	LOPEZ GOMEZ TERESITA
4176	MEX	LOPEZ GONZALEZ BENITO
4177	MEX	LOPEZ GONZALEZ FELIX
4178	MEX	LOPEZ GONZALEZ JUAN
4179	MEX	LOPEZ GONZALEZ JULIO CESAR
4180	MEX	LOPEZ GONZALEZ MARCELA
4181	MEX	LOPEZ GONZALEZ MARCO ANTONIO
4182	MEX	LOPEZ GUILLERMO SOIME
4183	MEX	LOPEZ HERNANDEZ ESPERANZA
4184	MEX	LOPEZ HERNANDEZ MAGDALENA
4185	MEX	LOPEZ HIGUERA ROCIO
4186	MEX	LOPEZ HURTADO MARIA EUGENIA
4187	MEX	LOPEZ JIMENEZ JOSE DANIEL
4188	MEX	LOPEZ LOPEZ HILDA
4189	MEX	LOPEZ LOPEZ JOSEFA
4190	MEX	LOPEZ LOPEZ JUANITA
4191	MEX	LOPEZ LOPEZ MA DE LOURDES
4192	MEX	LOPEZ LOPEZ MARIA ELENA
4193	MEX	LOPEZ LOPEZ NESTOR
4194	MEX	LOPEZ LOPEZ NOHEMI
4195	MEX	LOPEZ LOPEZ PETRA
4196	MEX	LOPEZ LOPEZ ROSA
4197	MEX	LOPEZ LORENZO PABLO
4198	MEX	LOPEZ MARTINEZ BLANCA ESTELA
4199	MEX	LOPEZ MARTINEZ IRMA
4200	MEX	LOPEZ MARTINEZ LUZ MARIA
4201	MEX	LOPEZ MARTINEZ MARIBEL
4202	MEX	LOPEZ MARTINEZ VENTURA
4203	MEX	LOPEZ MEJIA LOURDES ARRELI
4204	MEX	LOPEZ MELENDEZ MARIA LEONARDA
4205	MEX	LOPEZ MENDOZA CLAUDIA FLORINDA
4206	MEX	LOPEZ MENDOZA ELVIA
4207	MEX	LOPEZ MENDOZA ENRIQUETA

Registro Sin afiliación

No.	Entidad	Afiliado
4208	MEX	LOPEZ MIGUEL SILVERIO SABINO
4209	MEX	LOPEZ MIRANDA FRANCISCO JAVIER
4210	MEX	LOPEZ MONGRADON AZUCENA
4211	MEX	LOPEZ MONTIEL GUADALUPE INES
4212	MEX	LOPEZ MONTIEL MARIA MAGDALENA
4213	MEX	LOPEZ MONTOYA ANICETO
4214	MEX	LOPEZ MORALES JAVIER
4215	MEX	LOPEZ MORALES OSCAR
4216	MEX	LOPEZ MORALES SOFIA
4217	MEX	LOPEZ MORENO NICOLASA PRICILINA
4218	MEX	LOPEZ MUNGUIA AGUSTINA
4219	MEX	LOPEZ NAVAL MATIAS
4220	MEX	LOPEZ NEPOMUCENO JOSE LUIS
4221	MEX	LOPEZ ORTIZ MARIA ISABEL
4222	MEX	LOPEZ PADILLA MARIBEL
4223	MEX	LOPEZ PAZ ILIANA
4224	MEX	LOPEZ PAZ SONIA DARELLY
4225	MEX	LOPEZ PAZ VALENTINA
4226	MEX	LOPEZ PEREZ FRANCISCO JAVIER
4227	MEX	LOPEZ PEREZ MA LUISA
4228	MEX	LOPEZ PEREZ MARICELA
4229	MEX	LOPEZ PEREZ PAULA
4230	MEX	LOPEZ PEREZ RAUL
4231	MEX	LOPEZ RAMIREZ ANTONIO
4232	MEX	LOPEZ RAMIREZ ARMANDO
4233	MEX	LOPEZ RAMIREZ INES
4234	MEX	LOPEZ RAMIREZ KARINA GUADALUPE
4235	MEX	LOPEZ RAMIREZ MARIA ENRIQUETA
4236	MEX	LOPEZ RAMON CARMEN
4237	MEX	LOPEZ REBOLLAR ANERIS JOVANA
4238	MEX	LOPEZ REYES ANA ROSA
4239	MEX	LOPEZ RIOS ROBERTO
4240	MEX	LOPEZ ROCHA ABRAHAM
4241	MEX	LOPEZ RODRIGUEZ ALICIA
4242	MEX	LOPEZ RODRIGUEZ CARMELA
4243	MEX	LOPEZ RODRIGUEZ LETICIA
4244	MEX	LOPEZ RODRIGUEZ MA. LINA
4245	MEX	LOPEZ RODRIGUEZ YESENIA
4246	MEX	LOPEZ ROSALES JOSE ANASTACIO
4247	MEX	LOPEZ SALAZAR JOANA
4248	MEX	LOPEZ SALAZAR LETICIA
4249	MEX	LOPEZ SALAZAR SONIA
4250	MEX	LOPEZ SANCHEZ DELFINA
4251	MEX	LOPEZ SANCHEZ FLORENCIO
4252	MEX	LOPEZ SANCHEZ LETICIA
4253	MEX	LOPEZ SANCHEZ MARTHA
4254	MEX	LOPEZ SANCHEZ SOCORRO
4255	MEX	LOPEZ SANCHEZ VERONICA
4256	MEX	LOPEZ SANTOS EVELIA
4257	MEX	LOPEZ SERVIN MARTHA
4258	MEX	LOPEZ TELLEZ IVAN
4259	MEX	LOPEZ TENORIO MARIA REYNA
4260	MEX	LOPEZ TINOCO MARIA CARMEN
4261	MEX	LOPEZ TORRES MARIA MODESTA
4262	MEX	LOPEZ TORRES VICTORIA
4263	MEX	LOPEZ VAZQUEZ GREGORIA
4264	MEX	LOPEZ ZAVALA SILVIA
4265	MEX	LOPEZ ZEPEDA BENITO
4266	MEX	LOPEZ ELVIA
4267	MEX	LORA ESPINOZA JUAN GUALBERTO
4268	MEX	LORENZANA CARRILLO MARIBEL ANDREA
4269	MEX	LORETO SOTELO MARINE
4270	MEX	LOVERA HERNANDEZ ERNESTO
4271	MEX	LOZADA DOMINGUEZ JUAN
4272	MEX	LOZADA DOMINGUEZ LAZARO
4273	MEX	LOZADA LOPEZ HERMINIA
4274	MEX	LOZADA VILLANUEVA GEMA
4275	MEX	LOZANO GONZALEZ MARIA ELENA
4276	MEX	LUCAS JIMENEZ BALBINA

Registro Sin afiliación

No.	Entidad	Afiliado
4277	MEX	LUCERO SEGURA GABRIELA
4278	MEX	LUCIANO LOPEZ FRANCISCO
4279	MEX	LUCIO CRUZ ANGELINA
4280	MEX	LUCIO CRUZ MARCELINA
4281	MEX	LUCIO GARCIA JOVA
4282	MEX	LUGO DOLORES MARGARITA
4283	MEX	LUGO FRAGOSO VICTORINA
4284	MEX	LUGO HERNANDEZ GUILLERMO
4285	MEX	LUNA CALZADA MARIA DE LOURDES
4286	MEX	LUNA CHAVEZ MARIA
4287	MEX	LUNA DIAZ ANGELA PETRA
4288	MEX	LUNA GARCIA LUZ GRACIELA
4289	MEX	LUNA HERNANDEZ AMADO
4290	MEX	LUNA MENESES HILDA
4291	MEX	LUNA ROJAS MARIA DEL ROCIO
4292	MEX	LUNA SERRANO TEOFILA
4293	MEX	LUZ ALVARADO KARINA
4294	MEX	MACEDONIO GARCIA BELEN
4295	MEX	MACIAS DOMINGUEZ MANUEL
4296	MEX	MACIAS HERNANDEZ ROSA MIRIAM
4297	MEX	MACIAS SANCHEZ EDUARDO
4298	MEX	MADRID DE JESUS ORALIA
4299	MEX	MADRID GONZALEZ EMMA DIANA
4300	MEX	MADRIGAL OLIVARES CLAUDIA
4301	MEX	MAGOS RAMIREZ ALMA YOLANDA
4302	MEX	MALDONADO ACEVEDO J TRINIDAD
4303	MEX	MALDONADO GALVAN GRACIELA
4304	MEX	MALDONADO GUTIERREZ ENRIQUE
4305	MEX	MALDONADO ORTIZ VIRGINIA
4306	MEX	MALDONADO SANCHEZ JUAN DAVID
4307	MEX	MALVAEZ GARCIA EVA
4308	MEX	MALVAEZ GARCIA NOEMI
4309	MEX	MANCERA MARTINEZ NANCY VERONICA
4310	MEX	MANCILLA MORGADO EVA
4311	MEX	MANCILLA PALMA EULALIA
4312	MEX	MANDUJANO VILLA MARIA LUCINA
4313	MEX	MANJAREZ FERNANDEZ CLARA
4314	MEX	MANRIQUEZ CAZARES ROMAN
4315	MEX	MANZANO SOSA CAMERINO
4316	MEX	MAQUEDA NIEVES ANGELES ADRIANA
4317	MEX	MAQUEDA VAZQUEZ ANTONIA
4318	MEX	MAQUEDA VAZQUEZ OFELIA
4319	MEX	MARABILLAS FRANCO LUIS
4320	MEX	MARBAN CLEMENTE MIRIAM
4321	MEX	MARCELINO HILARIO ANGELA
4322	MEX	MARCELINO HILARIO EUSEBIO
4323	MEX	MARCOS COREA JESICA PAOLA
4324	MEX	MARCOS PIÑA AZUCENA
4325	MEX	MARCOS PIÑA MATILDE
4326	MEX	MARES ROBLEDO DOMINGA
4327	MEX	MARGARITA DIONICIO EDITH
4328	MEX	MARGARITA GARCIA FIDELIA
4329	MEX	MARIN RUIZ ADRIANA
4330	MEX	MARIN TORRES JESUS
4331	MEX	MARQUEZ BADILLO JUANA
4332	MEX	MARQUEZ BLANCAS BEATRIZ AURORA
4333	MEX	MARQUEZ CRUZ HERMELINDA RAFAELA
4334	MEX	MARQUEZ JIIMENEZ PATRICIA
4335	MEX	MARQUEZ LOPEZ ELENA
4336	MEX	MARQUEZ RIVAS GEORGINA MARIA GUADALUPE
4337	MEX	MARQUEZ TAPIA JESUS ALEJANDRO
4338	MEX	MARQUEZ TAPIA JONI IVAN
4339	MEX	MARQUEZ TAPIA MARIA BEATRIZ
4340	MEX	MARTELL FLORES PATRICIA
4341	MEX	MARTELL REYES SILVIA INES
4342	MEX	MARTIN ALVARADO LUCIA
4343	MEX	MARTIN ZARAGOZA MELQUIADES
4344	MEX	MARTINEZ AGUILAR GRACIELA
4345	MEX	MARTINEZ AGUILAR ISABEL

Registro Sin afiliación

No.	Entidad	Afiliado
4346	MEX	MARTINEZ AGUILAR MARIA ANTONIA
4347	MEX	MARTINEZ ALARCON ANGELES MARINA
4348	MEX	MARTINEZ ALCANTARA RAQUEL
4349	MEX	MARTINEZ ALEJO AGUSTINA
4350	MEX	MARTINEZ ALTO GABRIELA
4351	MEX	MARTINEZ AMBROSIO LUIS
4352	MEX	MARTINEZ ARIAS SOFIA
4353	MEX	MARTINEZ BARRERA REYNA
4354	MEX	MARTINEZ BAUTISTA FELIX
4355	MEX	MARTINEZ BAUTISTA PEDRO
4356	MEX	MARTINEZ BRIBIESCA JOHANA ELIZABETH
4357	MEX	MARTINEZ BUENDIA MARIO
4358	MEX	MARTINEZ BUENO SANTOS
4359	MEX	MARTINEZ CALIXTRO PETRA
4360	MEX	MARTINEZ CALVA JOAQUIN
4361	MEX	MARTINEZ CANUTO REYNA
4362	MEX	MARTINEZ CASTRO ALEJANDRO
4363	MEX	MARTINEZ CASTRO CASAREO
4364	MEX	MARTINEZ CASTRO JUANA
4365	MEX	MARTINEZ CORONA ALMA CRISTINA
4366	MEX	MARTINEZ CORONA MARIA LAURA
4367	MEX	MARTINEZ CRISTOBAL CLEMENTE
4368	MEX	MARTINEZ CRUZ FEDERICO
4369	MEX	MARTINEZ CRUZ JORGE ISAAC
4370	MEX	MARTINEZ CRUZ JULIO CESAR
4371	MEX	MARTINEZ CRUZ VICTORINA
4372	MEX	MARTINEZ DAVILA JORGE ENRIQUE
4373	MEX	MARTINEZ DE LA CRUZ ANDREA REYNA
4374	MEX	MARTINEZ DE LA CRUZ MARIA REYNA
4375	MEX	MARTINEZ DE LA ROSA PEDRO
4376	MEX	MARTINEZ DELGADILLO EMMANUEL
4377	MEX	MARTINEZ DELGADO CIRA
4378	MEX	MARTINEZ DIAZ ALICIA
4379	MEX	MARTINEZ DOMINGUEZ ROSA ANGELICA
4380	MEX	MARTINEZ ENCISO INES
4381	MEX	MARTINEZ ESCOBEDO ALEJANDRA
4382	MEX	MARTINEZ ESCOBEDO MARINA
4383	MEX	MARTINEZ FERNANDEZ YOLANDA
4384	MEX	MARTINEZ FIGUEROA MARTA
4385	MEX	MARTINEZ FLORES ARNULFO
4386	MEX	MARTINEZ GALAN MAURO
4387	MEX	MARTINEZ GARCIA ALEJANDRA
4388	MEX	MARTINEZ GARCIA CARLOS MARIO
4389	MEX	MARTINEZ GARCIA JORGE
4390	MEX	MARTINEZ GARCIA LUISA ESTELA
4391	MEX	MARTINEZ GARCIA SOLEDAD
4392	MEX	MARTINEZ GIL MARGARITA
4393	MEX	MARTINEZ GONZALEZ JORGE
4394	MEX	MARTINEZ GONZALEZ JUANA
4395	MEX	MARTINEZ GONZALEZ JUANA
4396	MEX	MARTINEZ GONZALEZ MARIA ISABEL
4397	MEX	MARTINEZ GONZALEZ MARISOL
4398	MEX	MARTINEZ GUADARRAMA ELVIRA
4399	MEX	MARTINEZ GUADARRAMA NANCY
4400	MEX	MARTINEZ HERNANDEZ ELENA
4401	MEX	MARTINEZ HERNANDEZ ERNESTO
4402	MEX	MARTINEZ HERNANDEZ HILARIA
4403	MEX	MARTINEZ HERNANDEZ ISIDORA
4404	MEX	MARTINEZ HERNANDEZ MARIA LUISA
4405	MEX	MARTINEZ HINOJOSA RUFINA
4406	MEX	MARTINEZ JIMENEZ MIREYA
4407	MEX	MARTINEZ JUAREZ MARIA ERIKA
4408	MEX	MARTINEZ LABASTIDA CAROLINA AYASBETH
4409	MEX	MARTINEZ LEGORRETA PEDRO
4410	MEX	MARTINEZ LEONEL MARICELA
4411	MEX	MARTINEZ LINARES MARIA GUADALUPE
4412	MEX	MARTINEZ LOPEZ GULLERMINA
4413	MEX	MARTINEZ LOPEZ MARTHA
4414	MEX	MARTINEZ LOPEZ VERONICA

Registro Sin afiliación

No.	Entidad	Afiliado
4415	MEX	MARTINEZ LOPEZ VERONICA
4416	MEX	MARTINEZ LUCIO ALEJANDRO
4417	MEX	MARTINEZ LUCIO ALVARO
4418	MEX	MARTINEZ LUCIO EDITH
4419	MEX	MARTINEZ LUCIO JUAN
4420	MEX	MARTINEZ LUCIO LETICIA
4421	MEX	MARTINEZ LUCIO YOLANDA
4422	MEX	MARTINEZ LUGO MARIA ISABEL
4423	MEX	MARTINEZ MARQUEZ MATILDE
4424	MEX	MARTINEZ MARTINEZ ALICIA AVELINA
4425	MEX	MARTINEZ MARTINEZ ANTONIO RODOLFO
4426	MEX	MARTINEZ MARTINEZ CARLOS IGNACIO
4427	MEX	MARTINEZ MARTINEZ ERNESTO
4428	MEX	MARTINEZ MARTINEZ ESTEBAN
4429	MEX	MARTINEZ MARTINEZ GUDELIA
4430	MEX	MARTINEZ MARTINEZ HIPOLITA
4431	MEX	MARTINEZ MARTINEZ LAURA
4432	MEX	MARTINEZ MARTINEZ MARIA DEL ROCIO
4433	MEX	MARTINEZ MARTINEZ SALOME
4434	MEX	MARTINEZ MEJIA NANCY
4435	MEX	MARTINEZ MERINO SOFIA
4436	MEX	MARTINEZ MONROY EVA MARIA
4437	MEX	MARTINEZ MONTERO MAURICIO
4438	MEX	MARTINEZ MONTES MARGARITA
4439	MEX	MARTINEZ MONTIEL CARMELA
4440	MEX	MARTINEZ MORALES CECILIA
4441	MEX	MARTINEZ MORALES MARGARITA
4442	MEX	MARTINEZ MORALES MARIA DE LA LUZ
4443	MEX	MARTINEZ MORALES ROSA MARIA
4444	MEX	MARTINEZ MORENO INDALESIO
4445	MEX	MARTINEZ ORTEGA JOCELYN IVETH
4446	MEX	MARTINEZ ORTIZ JESUS
4447	MEX	MARTINEZ ORTIZ PEDRO
4448	MEX	MARTINEZ PEDRO AURELIA
4449	MEX	MARTINEZ PEREZ MA ISAURA
4450	MEX	MARTINEZ PEREZ MARGARITA
4451	MEX	MARTINEZ REDONDA GERGINA
4452	MEX	MARTINEZ REYES ANA LAURA
4453	MEX	MARTINEZ REYES MIRNA
4454	MEX	MARTINEZ REYEZ ANA LAURA
4455	MEX	MARTINEZ RUIZ MA ROSA
4456	MEX	MARTINEZ RUIZ NANCY
4457	MEX	MARTINEZ SALGADO GRISELDA
4458	MEX	MARTINEZ SANCHEZ ADRIAN
4459	MEX	MARTINEZ SANTANA IRMA
4460	MEX	MARTINEZ SANTIAGO MODESTA
4461	MEX	MARTINEZ SEGUNDO FELIPA
4462	MEX	MARTINEZ SERAPIO DELFINO
4463	MEX	MARTINEZ SERRANO CARINA
4464	MEX	MARTINEZ SERRATOS LUIS RICARDO
4465	MEX	MARTINEZ SUAREZ ADRIANA
4466	MEX	MARTINEZ TAPIA ANGELICA MARIA
4467	MEX	MARTINEZ TEPEPA OSCAR
4468	MEX	MARTINEZ TINOCO FRANCISCO
4469	MEX	MARTINEZ TORRES MARIO ALBERTO
4470	MEX	MARTINEZ TREJO PABLO
4471	MEX	MARTINEZ VALDES JOSEFINA
4472	MEX	MARTINEZ VARGAS HILARIA
4473	MEX	MARTINEZ ZAVALA NORMA
4474	MEX	MARTÍNEZ LUNA JOSE ARTURO
4475	MEX	MARTÍNEZ MONTERO YOLANDA
4476	MEX	MARTÍNEZ VENTURA JOAQUIN
4477	MEX	MATA HERNANDEZ SANDRA
4478	MEX	MATEO OCAMPO SOLEDAD
4479	MEX	MAXIMO MUNDO VERONICA
4480	MEX	MAYA MONTES MARIA GUADALUPE
4481	MEX	MAYA MONTES RAQUEL
4482	MEX	MAYA ORTIZ CATALINA
4483	MEX	MAYA ORTIZ ISABEL

Registro Sin afiliación

No.	Entidad	Afiliado
4484	MEX	MAYEN ESPINOSA MARIA CRUZ
4485	MEX	MAYO MENDOZA BEATRIZ
4486	MEX	MAYORAL HERNANDEZ ARACELI
4487	MEX	MAZADIEGO MARTINEZ DULCE GABRIELA
4488	MEX	MEDEL LOAEZA PAOLA
4489	MEX	MEDINA AGUILAR SILVIA
4490	MEX	MEDINA ALVARADO ARACELI
4491	MEX	MEDINA AVILES RITA
4492	MEX	MEDINA GARCIA ANTONIO
4493	MEX	MEDINA MEDINA ERICKA JANNET
4494	MEX	MEDINA MEDINA LIDIA
4495	MEX	MEDINA QUIROZ LORENA
4496	MEX	MEDINA RAMIREZ FIDEL
4497	MEX	MEDINA ZAMORA CARLOS
4498	MEX	MEDRANO CAMACHO XOCHITL ALEJANDRA
4499	MEX	MEDRANO GARCIA SOCORRO
4500	MEX	MEDRANO GUERRERO JOSE GUADALUPE
4501	MEX	MEJIA BALDERAS MNERVA
4502	MEX	MEJIA CAMACHO VICTOR PASCUAL
4503	MEX	MEJIA FLORES PATRICIA
4504	MEX	MEJIA GALICIA FELICIANA
4505	MEX	MEJIA HERRERA ANA KAREN
4506	MEX	MEJIA HERRERA MOISES
4507	MEX	MEJIA NAVARRETE ANA BERTHA
4508	MEX	MEJIA ORNELAS ANA MARIA
4509	MEX	MEJIA PALACIOS RANULFO
4510	MEX	MEJIA RODRIGUEZ MARIA TERESA
4511	MEX	MEJIA SILVA GERARDO
4512	MEX	MEJIA VILLA MARISOL
4513	MEX	MEJIA Y SANCHEZ ANTONIO
4514	MEX	MELENDEZ ANDRADE CLAUDIA
4515	MEX	MELENDEZ JANDETE DULCE AMPARO
4516	MEX	MELENDEZ MELENDEZ GULLERMINA
4517	MEX	MELENDEZ SANTILLAN LUCILA
4518	MEX	MELO CUEVAS HARIM
4519	MEX	MENA FUENTES LUISFELIPE
4520	MEX	MENA GALINDO JESUS
4521	MEX	MENA LAIZA CECILIA
4522	MEX	MENA PEREZ CRUZ
4523	MEX	MENA RODRIGUEZ MARCIANA
4524	MEX	MENCHACA PADILLA MAGALY
4525	MEX	MENDEZ ALVARADO MODESTA
4526	MEX	MENDEZ CARRILLO INES DIONISIA
4527	MEX	MENDEZ CHIRINO MARIA ANTONIA
4528	MEX	MENDEZ CRUZ ESTELA
4529	MEX	MENDEZ GARCIA JUAN JOSE
4530	MEX	MENDEZ GARCIA MARIA DORA
4531	MEX	MENDEZ LOPEZ VIRIDIANA
4532	MEX	MENDEZ MARTINEZ MARIA WENDOLINE
4533	MEX	MENDEZ MORALES ADRIANA PAULINA
4534	MEX	MENDEZ MORALES ANDREA TONANTZIN
4535	MEX	MENDEZ ROBLES JOSE GUADALUPE
4536	MEX	MENDEZ SALAS JORGE
4537	MEX	MENDIETA ORTIZ PATRICIA
4538	MEX	MENDIETA PACHUCA EMMA
4539	MEX	MENDIETA VYZCALLA TERESITA
4540	MEX	MENDIOLA IRINEO ADRIANA
4541	MEX	MENDIOLA LLANOS ELIAS
4542	MEX	MENDOZA BENITEZ MARIA DE LOS ANGELES
4543	MEX	MENDOZA BENITEZ SANDRA LILIANA
4544	MEX	MENDOZA BENITEZ TERESA
4545	MEX	MENDOZA CORTES ROSA
4546	MEX	MENDOZA CRUZ ALEJANDRO
4547	MEX	MENDOZA CRUZ LUCINA
4548	MEX	MENDOZA CRUZ ROSA
4549	MEX	MENDOZA ESCOBAR MARIA DEL ROSARIO
4550	MEX	MENDOZA GALICIA ELIZABETH
4551	MEX	MENDOZA GALICIA JUDITH ANABELL
4552	MEX	MENDOZA GARCIA ROCIO ANEL

Registro Sin afiliación

No.	Entidad	Afiliado
4553	MEX	MENDOZA GOMEZ MARIA ESTHER
4554	MEX	MENDOZA GONZALEZ CINTHIA
4555	MEX	MENDOZA HERNANDEZ HERMENEGILDO
4556	MEX	MENDOZA HERNANDEZ HIGINIA
4557	MEX	MENDOZA HUICOCHEA DANIELA
4558	MEX	MENDOZA HUICOLCHEA MARIA DE JESUS
4559	MEX	MENDOZA HUITRON MARIA DE JESUS
4560	MEX	MENDOZA MARTINEZ MARIA
4561	MEX	MENDOZA MARTINEZ NORMA
4562	MEX	MENDOZA MARTINEZ OSCAR
4563	MEX	MENDOZA MENDOZA BACILIO
4564	MEX	MENDOZA MONICA EDIT
4565	MEX	MENDOZA PEREZ YOLANDA
4566	MEX	MENDOZA REYES MARIA ROSITA
4567	MEX	MENDOZA RODRIGUEZ LAURA NAYELI
4568	MEX	MENDOZA SALAZAR MARIA GUADALUPE
4569	MEX	MENDOZA SANTANA NIEVES
4570	MEX	MENDOZA SANTANA REMEDIOS
4571	MEX	MENDOZA SOTO MARIA DEL ROSARIO
4572	MEX	MENDOZA TELLEZ ENEDINA
4573	MEX	MENDOZA VAZQUEZ JORGE ROGELIO
4574	MEX	MENDOZA IMELDA
4575	MEX	MENESES OTERO ELSA
4576	MEX	MERA ESTRADA FIDELIA
4577	MEX	MERA GUTIERREZ ROMALDA
4578	MEX	MERAZ MENDEZ TERESITA DE JESUS
4579	MEX	MERCADO BENAL ADRIANA
4580	MEX	MERCADO BERNAL CRISPIN
4581	MEX	MERCADO BERNAL NORMA
4582	MEX	MERCADO BRNAL CRISPIN
4583	MEX	MERCADO GARCIA AURORA
4584	MEX	MERCADO GARCIA MARGARITA
4585	MEX	MERCADO GONZALEZ CARLOTA
4586	MEX	MERCADO HERNANDEZ CATALINA
4587	MEX	MERCADO PICHARDO MARISOL
4588	MEX	MERCADO RAMIREZ HELI
4589	MEX	MERCADO MARIA GUADALUPE
4590	MEX	MERIDA SANCHEZ BEATRIZ
4591	MEX	MERINO ANALCO TOMAS
4592	MEX	MERINO HERNANDEZ SHARLEN MISHEL
4593	MEX	MERINO LOPEZ TOMAS
4594	MEX	MERINO SERNA ANA BELEM
4595	MEX	MERINO VILLA EDGAR
4596	MEX	MERLIN MEDINA SILVIA
4597	MEX	MEZA CALDERON ALFREDO
4598	MEX	MEZA JIMENEZ MARIA ANTONIETA
4599	MEX	MEZA MEJIA ABEL
4600	MEX	MEZA MEJIA BLANCA ESTELA
4601	MEX	MEZA MEJIA ELVIA
4602	MEX	MEZA PEREZ ANGELINA
4603	MEX	MICETE FUENTES PAULA
4604	MEX	MIGUEL GARCIA ALMA DULCE
4605	MEX	MIGUEL GIL FRANCISCO JAVIER
4606	MEX	MIGUEL HERNANDEZ KARLA ADRIANA
4607	MEX	MIGUEL HERNANDEZ PERLA
4608	MEX	MIJARES TELLEZ MARIELA
4609	MEX	MILLAN MEJIA FRANCISCO JAVIER
4610	MEX	MILLAN MILLAN VERONICA
4611	MEX	MILLAN MILLAN CONSTANCIA
4612	MEX	MIRANDA BARRALES NANCY GEOVANA
4613	MEX	MIRANDA GONZALEZ CLARA
4614	MEX	MIRANDA LOZADA MARIA EUGENIA
4615	MEX	MIRANDA RODRIGUEZ JUVENTINO
4616	MEX	MIRELES BAZ MARTHA ELENA
4617	MEX	MIRELES ENCISO REYNA OLIVIA
4618	MEX	MOLINA ESQUIVEL MARIA ALEJANDRA
4619	MEX	MOLINA ESQUIVEL SESAI ELIZABETH
4620	MEX	MOLINA GARCIA MACLOVIO
4621	MEX	MOLINA RODRÍGUEZ JUANA

Registro Sin afiliación

No.	Entidad	Afiliado
4622	MEX	MONASTERIO GALINDO JUAN
4623	MEX	MONCAYO MONTIEL MARIA EUGENIA
4624	MEX	MONDRAGON HERNANDEZ CONCEPCION
4625	MEX	MONDRAGON VILCHIS OSCAR
4626	MEX	MONDRAGON CRUZ REYNA
4627	MEX	MONDRAGON HERNANDEZ MA LEONOR
4628	MEX	MONFIL SANTIAGO MARISOL
4629	MEX	MONROY BALDERAS MARIA
4630	MEX	MONROY BALDERAS MARTA
4631	MEX	MONROY BAUTISTA BERTHA
4632	MEX	MONROY BECERRIL CARLOS
4633	MEX	MONROY CRUZ MARIA
4634	MEX	MONROY DE JESUS VERONICA
4635	MEX	MONROY GARCIA EFREN ERIK
4636	MEX	MONROY GONZALEZ ALFONSO
4637	MEX	MONROY HERNANDEZ JUAN ENRIQUE
4638	MEX	MONROY HERNANDEZ MAYRA CELENE
4639	MEX	MONROY HERNANDEZ PAOLA
4640	MEX	MONROY MARQUEZ CELSA
4641	MEX	MONROY MIGUEL MARIA EUGENIA
4642	MEX	MONROY MORALES EDITH EMILIA
4643	MEX	MONROY NICOLAS ELISA
4644	MEX	MONROY NICOLAS PATRICIA
4645	MEX	MONROY VARGAS VERONICA
4646	MEX	MONTAÑO ORTEGA RAINER
4647	MEX	MONTAÑO RIVERA VERONICA
4648	MEX	MONTER SERGIO ERIK ADRIAN
4649	MEX	MONTES CASTRO PETRA
4650	MEX	MONTES DE PAZ MARIA DEL CARMEN
4651	MEX	MONTES JAIMES MAURILIA
4652	MEX	MONTES MARTINEZ LUIS ARMANDO
4653	MEX	MONTES SANCHEZ LEONOR
4654	MEX	MONTES VARGAS JOSE RAFAEL
4655	MEX	MONTES DE OCA CARRILLO MARIO
4656	MEX	MONTIEL ESPINOSA ROSA
4657	MEX	MONTIEL ESPITIA VICTORIA
4658	MEX	MONTIEL FUENTES JUAN CARLOS
4659	MEX	MONTIEL ORTIZ ALBERTO
4660	MEX	MONTIEL REYES LUIS ANGEL
4661	MEX	MONTIEL SANTILLAN PABLO GILBERTO
4662	MEX	MONZON SOLIS ROSA
4663	MEX	MORA CUEVAS ARTURO
4664	MEX	MORA CUEVAS BEATRIZ
4665	MEX	MORA CUEVAS MIGUEL ANGEL
4666	MEX	MORALES AGUILAR MA ARACELI
4667	MEX	MORALES ALCAZAR EVANGELINA
4668	MEX	MORALES ALONSO VERONICA
4669	MEX	MORALES CAMACHO GABRIELA
4670	MEX	MORALES CASTAÑEDA LORENA
4671	MEX	MORALES CASTAÑEDA LOURDES
4672	MEX	MORALES ELIAS JOSEFINA
4673	MEX	MORALES ESCOBAR VERONICA
4674	MEX	MORALES GARCIA OCIER
4675	MEX	MORALES GUTIERREZ MARIANA
4676	MEX	MORALES HERNANDEZ AGUSTINA TRINIDAD
4677	MEX	MORALES HERNANDEZ ALICIA
4678	MEX	MORALES HERNANDEZ MARIBEL
4679	MEX	MORALES HERNANDEZ SILVIA
4680	MEX	MORALES JUAREZ ANGELICA MARIA
4681	MEX	MORALES MARTINEZ MARIA SOLEDAD
4682	MEX	MORALES MARTINEZ MARIBEL
4683	MEX	MORALES MARTINEZ MIRIAM
4684	MEX	MORALES MARTINEZ MIRIAM
4685	MEX	MORALES MAYA GEOVANNY
4686	MEX	MORALES MENDOZA MARIA CONCEPCION
4687	MEX	MORALES MENDOZA SATURNINA
4688	MEX	MORALES MONROY SUSANA
4689	MEX	MORALES MORELOS GABRIELA
4690	MEX	MORALES ORTEGA HILDA

Registro Sin afiliación

No.	Entidad	Afiliado
4691	MEX	MORALES PATIÑO MARIA TERESA
4692	MEX	MORALES RIVERA HECTOR
4693	MEX	MORALES SANCHEZ ALICIA
4694	MEX	MORALES SANCHEZ ANA LILIA
4695	MEX	MORALES SANCHEZ ELIZABETH
4696	MEX	MORALES SANCHEZ SANDRA
4697	MEX	MORALES SANDOVAL ROSALVA
4698	MEX	MORALES TOVAR YENI PATRICIA
4699	MEX	MORALES URZUA RAUL
4700	MEX	MORALES VALDEZ ROSARIO
4701	MEX	MORALES MA INES
4702	MEX	MORALES JUAREZ ANDREA
4703	MEX	MORALEZ MARQUEZ JUAN PABLO
4704	MEX	MORALEZ VALDEZ AGUSTIN
4705	MEX	MORAN GARCIA LOURDES
4706	MEX	MORAN MARTINEZ GERARDO
4707	MEX	MORENO ALVINO LUCIA
4708	MEX	MORENO ANTONIO EMILIO
4709	MEX	MORENO LIZCANO MARTHA
4710	MEX	MORENO LOPEZ CLAUDIA
4711	MEX	MORENO LOPEZ GRISELDA
4712	MEX	MORENO MELENDEZ FLORITA
4713	MEX	MORENO MONDRAGON ADRIANA YAZMIN
4714	MEX	MORENO REGALADO MIRIAM
4715	MEX	MORGADO GONZALEZ MARIA EULOGIA
4716	MEX	MOYSEN RAMIREZ LUIS
4717	MEX	MRTINEZ GERVACIO ROCIO
4718	MEX	MUÑOS ROMERO MACARIO
4719	MEX	MUÑOS ROSALES ADRIANA
4720	MEX	MUÑOZ CARMONA SOFIA CATALINA
4721	MEX	MUÑOZ MORALES ROSA MARIA
4722	MEX	MUÑOZ OLVERA HILDA
4723	MEX	MUÑOZ RODRIGUEZ SOCORRO GLORIA
4724	MEX	MUÑOZ SERNA PATRICIA
4725	MEX	MUÑOZ SORIANO ARTURO
4726	MEX	NABARRETE SANABRIA BELEM
4727	MEX	NARANJO BARRADAS DIEGO
4728	MEX	NARVAEZ HERNANDEZ MIGUEL
4729	MEX	NARVAEZ SANCHEZ MIGUEL
4730	MEX	NATIVIDAD NEPOMUCENO BERTHA
4731	MEX	NAVA AMTIMO BEATRIZ
4732	MEX	NAVA FIGUEROA ISELA
4733	MEX	NAVA RODRIGUEZ CARMEN
4734	MEX	NAVA ZAMORA MIRELLA
4735	MEX	NAVAL BALDERAS EVELIA
4736	MEX	NAVAL BALDERAS FROYLAN
4737	MEX	NAVAL MAYA HERMINIA
4738	MEX	NAVAL MAYA SIFIA
4739	MEX	NAVARRETE HUERTA PATRICIA LORENA
4740	MEX	NAVARRETE MAYA ROSA
4741	MEX	NAVARRO CARRILLO SILVESTRE
4742	MEX	NAVARRO CISNEROS RUTH ELIBETH
4743	MEX	NAVARRO PAZ JUANA
4744	MEX	NEGRETE AGUILAR ANDRES ARMANDO
4745	MEX	NERI GONZALEZ INES
4746	MEX	NERI MARTINEZ MARIA DE JESUS
4747	MEX	NERI PIÑA ADRIANA
4748	MEX	NICOLAS DE LA LUZ MARIA
4749	MEX	NICOLAS RODRIGUEZ CLARA DEL ROSARIO
4750	MEX	NICOLAS SANTIAGO MONICA
4751	MEX	NIETO GARCIA LAURA
4752	MEX	NOELLER GONZALEZ TERESITA DE JESUS
4753	MEX	NOLASCO ESPARZA MARIA DEL CONSUELO
4754	MEX	NORIEGA FLORES ANGEL
4755	MEX	NOVA ESQUIVEL SUSANA
4756	MEX	NOVA MERCADO GILBERTA
4757	MEX	NOVA NOVA MARIA DE JESUS
4758	MEX	NOVA NOVA YOLANDA
4759	MEX	NOVA OCAMPO MARGARITA

Registro Sin afiliación

No.	Entidad	Afiliado
4760	MEX	NOYA MONTOYA NELIDA BELEM
4761	MEX	NUCAMENDI CORZO EGLANTINA
4762	MEX	NUÑEZ BETANZOS PAOLA
4763	MEX	NUÑEZ GONZALEZ MA GLORIA
4764	MEX	NUÑEZ SUAREZ GEORGINA
4765	MEX	NUÑO GOMEZ MARIA DE LA ROSA
4766	MEX	OBANDO HERNANDEZ MARIA DEL CARMEN
4767	MEX	OCAMPO RASCON ELIA ESPERANZA
4768	MEX	OCHOA FARIAS JOSE GUADALUPE
4769	MEX	OCHOA GARCIA REYNA
4770	MEX	OCHOA LOPEZ MONICA
4771	MEX	OJEDA RODRIGUEZ MARIA GUADALUPE
4772	MEX	OJEDA VILLEGAS LILIANA
4773	MEX	OLALDE OCHOA MARIA DE LOS ANGELES
4774	MEX	OLARTE GONZALEZ DORA ALICIA
4775	MEX	OLGUIN RAMIREZ TERESA
4776	MEX	OLIVARES ALONSO MARCELA
4777	MEX	OLIVARES HERNANDEZ ESTHER
4778	MEX	OLIVARES JARAMILLO TERESA
4779	MEX	OLIVARES MARTINEZ NATALIA FRANCISCA PLACIDA
4780	MEX	OLIVARES RIOS NOEMI
4781	MEX	OLIVER GARCIA GLORIA
4782	MEX	OLIVER HERNANDEZ EBODIA
4783	MEX	OLMEDO RODRIGUEZ LAURA
4784	MEX	OLMOS BLANCAS LUCIA
4785	MEX	OLMOS ISIDORO MARGARITA
4786	MEX	OLVERA CHAVEZ SILVIA
4787	MEX	OLVERA ESPAÑA ARACELI
4788	MEX	OLVERA GOMEZ SANDRA VIANEY
4789	MEX	OLVERA MARTINEZ MARIA GUADALUPE
4790	MEX	OLVERA MEDINA CARLOS
4791	MEX	OLVERA VENTURA ARMANDO
4792	MEX	ONOFRE CORRO VIOLETA
4793	MEX	ONOFRE GONZALEZ CESAR
4794	MEX	ONOFRE LUCARIO MARIA DEL ROCIO
4795	MEX	ONOFRE MONTIEL GABRIELA
4796	MEX	ONOFRE RODRIGUEZ PATRICIA
4797	MEX	ONOFRE RUIZ LUCIO
4798	MEX	ONOFRE VENTURA PABLO
4799	MEX	ORBE ROJAS CRISTINA
4800	MEX	ORBE ROJAS SILVIA
4801	MEX	ORDOÑES ESPINPOSA SARA ISIDRA
4802	MEX	ORIHUELA SUAREZ LILIANA
4803	MEX	ORNELAS VALDEZ OLGA
4804	MEX	OROZCO MARQUEZ GREGORIA
4805	MEX	ORROSTIETA GARCIA ROBERTO
4806	MEX	ORTEGA CASTRO MARIA JUANA RAMONA
4807	MEX	ORTEGA CORTEZ HILARION
4808	MEX	ORTEGA DOMINGUEZ ARTURO
4809	MEX	ORTEGA GARCIA AMADO
4810	MEX	ORTEGA GONZALEZ MARIA FELIX
4811	MEX	ORTEGA HUERTOS GERARDO
4812	MEX	ORTEGA MANUELA MARIA ROSA
4813	MEX	ORTEGA PEÑA MARTHA JUANA
4814	MEX	ORTEGA RAMIREZ JUANITA CRESCENCIA
4815	MEX	ORTEGA RODRIGUEZ JERONIMA
4816	MEX	ORTEGA TORRES MODESTA
4817	MEX	ORTEGA URZUA JUAN
4818	MEX	ORTEGA VARGAS IGNACIO
4819	MEX	ORTEGA YAÑEZ ALINE YADHIRA
4820	MEX	ORTIZ AQUINO CORNELIA ESTER
4821	MEX	ORTIZ ARAUJO ARIANA
4822	MEX	ORTIZ ARCE CLAUDIA
4823	MEX	ORTIZ AVILES MA CRISTINA
4824	MEX	ORTIZ CASANOVA MARIA DEL CARMEN
4825	MEX	ORTIZ CRUZ CONSUELO
4826	MEX	ORTIZ CRUZ ELVIRA
4827	MEX	ORTIZ ESCOBAR MARIA FELIX
4828	MEX	ORTIZ ESQUIVEL ELVIRA

Registro Sin afiliación

No.	Entidad	Afiliado
4829	MEX	ORTIZ ESQUIVEL GUADALUPE
4830	MEX	ORTIZ ESQUIVEL BLANCA
4831	MEX	ORTIZ ESQUIVEL EMELIA
4832	MEX	ORTIZ GABINO RAFAEL
4833	MEX	ORTIZ GARCIA SUSUANA
4834	MEX	ORTIZ GONZALEZ EPIFANIA
4835	MEX	ORTIZ LARA ALMA NELLY
4836	MEX	ORTIZ LARA MARICELA
4837	MEX	ORTIZ MARTINEZ NORMA ELENA
4838	MEX	ORTIZ MORALES OFELIA
4839	MEX	ORTIZ ORTIZ LILIA
4840	MEX	ORTIZ ORTIZ LUCIANA
4841	MEX	ORTIZ ORTIZ MICAELA
4842	MEX	ORTIZ ORTIZ MARIBEL
4843	MEX	ORTIZ PALOMO MARTIN
4844	MEX	ORTIZ SANTIAGO MARIA DE LOURDES
4845	MEX	ORTIZ SANTIAGO YOLANDA
4846	MEX	ORTÍZ NAVARRETE GUENDOLY PATRICIA
4847	MEX	OSORIO BUSTOS RICARDO
4848	MEX	OSORIO GUTIERREZ MANUELA
4849	MEX	OSORIO MUNGUIA SANTA
4850	MEX	OSORIO VIEYRA ALEJANDRA HILDA
4851	MEX	OSORNIO MORENO ELIZABETH
4852	MEX	OTERO TINAJERO AMPARO
4853	MEX	OVIEDO MALO JOSE LUIS
4854	MEX	OVIEDO MEJIA ABEL
4855	MEX	PABLO MARTINEZ JULIETA
4856	MEX	PACHECO BADILLO KARINA
4857	MEX	PACHECO MERINO MARIA EUGENIA
4858	MEX	PACHECO ROQUE GENOVEVA
4859	MEX	PACHECO ROSEY MARIO
4860	MEX	PACHECO TORRES MONICA LETICIA
4861	MEX	PADILLA JIMENEZ JENY
4862	MEX	PADILLA JIMENEZ JUAN
4863	MEX	PADILLA MARTINEZ ADRIANA
4864	MEX	PAEZ MORALES ROSA ELENA
4865	MEX	PALACIOS MEJIA ROSA MARIA
4866	MEX	PALACIOS RAMIREZ JUAN PABLO
4867	MEX	PALAFOX FUENTES BENITO
4868	MEX	PALAFOX MENDEZ VERONICA
4869	MEX	PALMA MATEO SANTOS
4870	MEX	PALMAS GARCIA IVETT
4871	MEX	PALMAS GONZALEZ YESSICA ITZEL
4872	MEX	PALMAS HERNANDEZ CLAUDIA
4873	MEX	PALOMARES MARTINEZ VERONICA
4874	MEX	PANIAGUA ORTIZ ALFREDO
4875	MEX	PANTALEON VALECIA RUFINA
4876	MEX	PARADA PARREDES MARIAM YANETH
4877	MEX	PARDO BENITEZ YADIRA
4878	MEX	PAREDES ABAN MARIA DE LOURDES
4879	MEX	PAREDES CORTES PETRA
4880	MEX	PARRA MARTINEZ MARISOL
4881	MEX	PARRA OROPEZA GITZEL
4882	MEX	PARRA PERALES EVELIA CATALINA
4883	MEX	PARRA VEGA MARGARITA
4884	MEX	PASCUAL DE JESUS CORNELIO
4885	MEX	PASCUAL RAMIREZ YOLANDA
4886	MEX	PASCUAL SIERRA RICARDA
4887	MEX	PASTORA MORENO IRMA ELIZABETH
4888	MEX	PATRACA SANCHEZ ELEUTERIO
4889	MEX	PATRACA SANCHEZ ELEUTERIO
4890	MEX	PAULINO CASTILLO FABIOLA
4891	MEX	PAYNE ESCALANTE BERNARDO PANFILO
4892	MEX	PAYNE ESCALANTE TERESITA CONCEPCION
4893	MEX	PAZOS TREJO LETICIA
4894	MEX	PEDROZA MARTINEZ BLANCA ESTELA
4895	MEX	PEÑA ALONSO ARTURO
4896	MEX	PEÑA CONTRERAS MINERVA
4897	MEX	PEÑA GONZALEZ SOFIA GUILLERMINA

Registro Sin afiliación

No.	Entidad	Afiliado
4898	MEX	PEÑA PAREDES FABIOLA
4899	MEX	PEÑA SOTO OLIVIA
4900	MEX	PERALES SALAZAR GUADALUPE ELIZABETH
4901	MEX	PEREA PANTALEON MARTHA OLIVIA
4902	MEX	PEREZ ABAD DONACIANO
4903	MEX	PEREZ ARREOLA VERONICA
4904	MEX	PEREZ ARRIAGA JOSE EUTIQUIO
4905	MEX	PEREZ CASTRO ALMA ROSA
4906	MEX	PEREZ DIAZ INES
4907	MEX	PEREZ DIONISIO MARISOL
4908	MEX	PEREZ FLORES MARGARITO
4909	MEX	PEREZ GALICIA ERNESTINA
4910	MEX	PEREZ GONZALEZ MA EUGENIA
4911	MEX	PEREZ GUTIERREZ MARGARITA
4912	MEX	PEREZ GUZMAN GERARDO
4913	MEX	PEREZ HERNANDEZ CELESTINO
4914	MEX	PEREZ HERNANDEZ JAHENNE
4915	MEX	PEREZ HERNANDEZ JOEL
4916	MEX	PEREZ JUAREZ BEATRIZ
4917	MEX	PEREZ LARIOS PAULA
4918	MEX	PEREZ LEAL MIRIAM
4919	MEX	PEREZ MARTINEZ ANA LILIA
4920	MEX	PEREZ MARTINEZ SANDRA GUADALUPE
4921	MEX	PEREZ MEDINA EDGAR
4922	MEX	PEREZ MENDOZA ELIZABETH
4923	MEX	PEREZ MUÑOS CAROLINA
4924	MEX	PEREZ ONTIVEROS BERNARDA
4925	MEX	PEREZ PAEZ MARIA DE LOS ANGELES
4926	MEX	PEREZ PEREZ ALMA LETICIA
4927	MEX	PEREZ PEREZ JONATHAN URIEL
4928	MEX	PEREZ PEREZ JOSEFINA
4929	MEX	PEREZ PEREZ PATRICIA
4930	MEX	PEREZ RAMOS TERESA
4931	MEX	PEREZ RAMOS TERESA
4932	MEX	PEREZ RODRIGUEZ DULCE CRISTAL
4933	MEX	PEREZ SALCEDO SOLEDAD
4934	MEX	PEREZ SANTOS MARIA JULIA
4935	MEX	PEREZ VELAZQUEZ MARIA DANIELA
4936	MEX	PEREZ VELAZQUEZ MARIA TRINIDAD
4937	MEX	PEREZ ZAVALA FRANCISCO
4938	MEX	PEREZ ZAVALA TERESA NICASIA
4939	MEX	PERFECTO GARCIA PRICILIANO
4940	MEX	PERFECTO MORALES ROSA MARIA
4941	MEX	PICHAL BLAS ROSA DELIA
4942	MEX	PICHARDO CALIXTO FLORENTINO CRISOFORO
4943	MEX	PICHARDO DIAZ MARIA
4944	MEX	PICHARDO HERNANDEZ MARIA LEONOR
4945	MEX	PICHARDO JUAREZ DULCE MARIA
4946	MEX	PICHARDO JUAREZ NANCY
4947	MEX	PICHARDO JUAREZ VERONICA
4948	MEX	PICHARDO RIVERA LUCILA
4949	MEX	PIEDRAS TOVAR SANDRA
4950	MEX	PILIADO RODRIGUEZ JESUS
4951	MEX	PINEDA CALZADA ISABEL
4952	MEX	PINEDA COLIN JOSEFINA
4953	MEX	PINEDA JIMENEZ LEONEL
4954	MEX	PINEDA RODRIGUEZ RAFAELA
4955	MEX	PIÑA MORENO MARIA DE LOS ANGELES
4956	MEX	PIÑA ROMERO MARIA JUANA
4957	MEX	PIÑON VILLANUEVA YOLANDA
4958	MEX	PIZA AGUILAR YEIYRI
4959	MEX	PLATA GARDUÑO MARIA DEL CARMEN
4960	MEX	PLATA MONROY ANGELA
4961	MEX	PLATA MONROY CRISTINA
4962	MEX	PLIEGO GOMEZ ERNESTO
4963	MEX	PLIEGO SANCHEZ ARACELI
4964	MEX	POCEROS MATA SUSANA
4965	MEX	POLITO CALAN MARIA DOLORES
4966	MEX	PONCE GALINDO OFELIA

Registro Sin afiliación

No.	Entidad	Afiliado
4967	MEX	PONCE MARCELO ANASTACIO
4968	MEX	PONCE PONCE KEYLA ERENDIRA
4969	MEX	PONCE QUINTERO NATALIA DE JESUS
4970	MEX	PONCE DE LEON GARCIA PIEDAD
4971	MEX	PORCAYO REBOLLAR BELEM
4972	MEX	PORRAS ROMERO ROSA MARIA
4973	MEX	PORTILLA LIRA MIGUEL ANGEL
4974	MEX	PORTILLO ALONSO MA LUISA
4975	MEX	POSADAS CARDOSO ALICIA
4976	MEX	POSADAS GOMEZ EMMA ERIKA
4977	MEX	POSADAS MARIN ADRIANA
4978	MEX	PRADO CASTRO ANGEL
4979	MEX	PRADO MORALES INEZ
4980	MEX	PRADO RICARDO APOLINAR
4981	MEX	PRADO RICARDO ROGELIO
4982	MEX	PRADO ROBLES FANNY NALLELY
4983	MEX	QUEZADA ALARCON MARIA ANTONIETA
4984	MEX	QUEZADA LIBORIO IRIS
4985	MEX	QUEZADA TORRES JOSE URIEL
4986	MEX	QUEZADA VARGAS LIDIA
4987	MEX	QUINTANAR LUNA LESLIE
4988	MEX	QUINTERO SORIANO ANGELICA
4989	MEX	QUIRINO LORENZO GENOVEVA
4990	MEX	QUIROZ ALVARADO MARIA TERESA
4991	MEX	QUIROZ DEL ROSARIO LORENZO
4992	MEX	QUIROZ OLIVEROS GLORIA
4993	MEX	QUIROZ SERRANO JESUS
4994	MEX	QUIROZ VILLEGAS GUADALUPE
4995	MEX	RADILLO ENRIQUEZ GABRIELA
4996	MEX	RAFAEL CRUZ RAQUEL
4997	MEX	RAMIRES TORRES MARIA DEL CARMEN
4998	MEX	RAMIREZ ALAMO ALVARO
4999	MEX	RAMIREZ ALCANTARA ALICIA
5000	MEX	RAMIREZ ANASTASIO MARTHA
5001	MEX	RAMIREZ ARIAS JOSE IRVING
5002	MEX	RAMIREZ BLANCO IVETTE
5003	MEX	RAMIREZ CASIQUE NATALIA
5004	MEX	RAMIREZ CASTAÑEDA KARLA
5005	MEX	RAMIREZ CASTAÑEDA VIANEY
5006	MEX	RAMIREZ CASTRO GETHZABET
5007	MEX	RAMIREZ CASTRO ROXANA JAQUELINE
5008	MEX	RAMIREZ CRUZ LIDIA
5009	MEX	RAMIREZ CRUZ ROBERTO
5010	MEX	RAMIREZ ESCOBAR JOSEFINA
5011	MEX	RAMIREZ ESCOBAR LUCIA
5012	MEX	RAMIREZ ESCOBAR MARIA GUADALUPE
5013	MEX	RAMIREZ ESCOBAR PAULINA
5014	MEX	RAMIREZ ESCOBAR ROMANA
5015	MEX	RAMIREZ ESPINOZA KARINA AIDE
5016	MEX	RAMIREZ ESTRADA ALICIA
5017	MEX	RAMIREZ GARCIA IVONNE
5018	MEX	RAMIREZ GOMEZ JESUS
5019	MEX	RAMIREZ GOMEZ JORGE
5020	MEX	RAMIREZ GOMEZ MANUEL
5021	MEX	RAMIREZ GOMEZ MARIA CELERINA
5022	MEX	RAMIREZ GUADALUPE AURELIA
5023	MEX	RAMIREZ GUADALUPE LUCIA
5024	MEX	RAMIREZ GUERRERO ENEMECIO
5025	MEX	RAMIREZ HERNADEZ ANGELICA
5026	MEX	RAMIREZ HERNANDEZ CARMELA
5027	MEX	RAMIREZ HERNANDEZ JOAN ISRAEL
5028	MEX	RAMIREZ HERNANDEZ JUAN PABLO
5029	MEX	RAMIREZ HERNANDEZ MARIA ELENA
5030	MEX	RAMIREZ HERNANDEZ SILVERIO
5031	MEX	RAMIREZ HERNANDEZ SILVIA
5032	MEX	RAMIREZ HERNANDEZ TERESA DE JESUS
5033	MEX	RAMIREZ HERNANDEZ NORMA
5034	MEX	RAMIREZ IBARRA DOLORES
5035	MEX	RAMIREZ JAIMEZ ESPERANZA

Registro Sin afiliación

No.	Entidad	Afiliado
5036	MEX	RAMIREZ LOPEZ ANA
5037	MEX	RAMIREZ LOPEZ JOSE AVERARDO
5038	MEX	RAMIREZ LOYO AMPARO
5039	MEX	RAMIREZ MARTINEZ YULIANA
5040	MEX	RAMIREZ MAYORGA MARIA NORMA
5041	MEX	RAMIREZ MERCADO GENOVEVA
5042	MEX	RAMIREZ MEZA JOSE MANUEL
5043	MEX	RAMIREZ MORALES ANCELMA
5044	MEX	RAMIREZ MORALES CONCEPCION
5045	MEX	RAMIREZ MORALES ROSA
5046	MEX	RAMIREZ MORENO NORMA DIANA
5047	MEX	RAMIREZ NOVA ESTHER
5048	MEX	RAMIREZ NOVA LILIA
5049	MEX	RAMIREZ OLEA LUZ DEL CARMEN
5050	MEX	RAMIREZ PALMA ALICIA
5051	MEX	RAMIREZ PICHARDO JOSEFINA
5052	MEX	RAMIREZ PITA ALICIA
5053	MEX	RAMIREZ RAMIREZ ARELI
5054	MEX	RAMIREZ RAMIREZ MARIA CRISTINA
5055	MEX	RAMIREZ RAMIREZ MARIBEL
5056	MEX	RAMIREZ ROJAS OCTAVIO
5057	MEX	RAMIREZ SALCEDO JUANA
5058	MEX	RAMIREZ SALCEDO MARIA DE LOURDES
5059	MEX	RAMIREZ SANABRIA ALMA GRISELDA
5060	MEX	RAMIREZ SERRANO MONTSERRAT SUQUEY
5061	MEX	RAMON CRUZ MARIA DE LA LUZ
5062	MEX	RAMON GONZALEZ EZEQUIEL
5063	MEX	RAMON GONZALEZ MAGDALENA
5064	MEX	RAMON GONZALEZ VALENTE
5065	MEX	RAMON GONZALEZ VALENTE
5066	MEX	RAMON LOPEZ ALEJANDRO
5067	MEX	RAMON LOPEZ MIGUEL ANGEL
5068	MEX	RAMON LOPEZ MIGUEL ANGEL
5069	MEX	RAMON LOPEZ PATRICIA
5070	MEX	RAMON RAMIREZ ROBERTO
5071	MEX	RAMOS CASTILLO GERMAN
5072	MEX	RAMOS CORDOVA PORFIRIO
5073	MEX	RAMOS CRISTALINAS IMELDA
5074	MEX	RAMOS CRISTALINAS MARIBEL
5075	MEX	RAMOS FERNANDEZ SARA
5076	MEX	RAMOS FLORES JOSE LUIS
5077	MEX	RAMOS GUARRO ANA LIDIA
5078	MEX	RAMOS JACINTO NOEMI
5079	MEX	RAMOS PEREZ ARECELI
5080	MEX	RAMOS RODRIGUEZ MARIA DEL CARMEN
5081	MEX	RAMOS SABANILLA PASCUAL PAULINO
5082	MEX	RAMOS VAZQUEZ JOSE LUIS
5083	MEX	RANGEL HERNANDEZ MARIA ELENA
5084	MEX	RANGEL LUGO LAURA PATRICIA
5085	MEX	RANGEL RODRIGUEZ MARIANO
5086	MEX	RAYMUNDO HERNANDEZ OSCAR ESTEBAN
5087	MEX	RAYON ORTEGA VERONICA
5088	MEX	REBOLLO GARCIA JESUS
5089	MEX	REFUGIO GARCIA MARIA DE LA LUZ
5090	MEX	RENDON PIMENTEL EDUARDO
5091	MEX	RESENDIZ PALMA LAURA
5092	MEX	RESENDIZ PASTRANA PATRICIA
5093	MEX	RESENDIZ REYES ESPERANZA
5094	MEX	REYES ALONSO DELFINO
5095	MEX	REYES ALONSO ESTEBAN
5096	MEX	REYES ANTONIO ANASTACIO
5097	MEX	REYES ANTONIO EULALIA
5098	MEX	REYES CABALLERO OLIVIA
5099	MEX	REYES CORTEZ ROSA
5100	MEX	REYES CRUZ AMALIA
5101	MEX	REYES CRUZ MAYAD BELEN
5102	MEX	REYES CRUZ NICOLASA
5103	MEX	REYES CRUZ ROSALBA
5104	MEX	REYES GARCIA DULCE BELLA

Registro Sin afiliación

No.	Entidad	Afiliado
5105	MEX	REYES GARCIA HILARIA
5106	MEX	REYES GARCIA LORENZA
5107	MEX	REYES GOMEZ ELIZABETH
5108	MEX	REYES GOMEZ JULIO ALEJANDRO
5109	MEX	REYES GONZALEZ FRANCISCA
5110	MEX	REYES GONZALEZ HILARIO
5111	MEX	REYES GONZALEZ J JESUS
5112	MEX	REYES GONZALEZ TERESA
5113	MEX	REYES HERNANDEZ GABRIELA
5114	MEX	REYES LEON BRISA MAGALI
5115	MEX	REYES MARTINEZ MARIA ELENA
5116	MEX	REYES MONTIEL EDITH
5117	MEX	REYES MUÑOS ANTONIETA
5118	MEX	REYES PEREZ PATRICIA
5119	MEX	REYES RAMON HERMELINDA
5120	MEX	REYES RESENDIZ ESPERANZA
5121	MEX	REYES REYES ALICIA
5122	MEX	REYES ROA ANTONIO
5123	MEX	REYES ROA EMILIO
5124	MEX	REYES ROA MARIA TERESA
5125	MEX	REYES SALAZAR MARIA ALICIA
5126	MEX	REYES SANCHEZ IRMA
5127	MEX	REYES SANCHEZ IRMA
5128	MEX	REYES VALDEZ JULIA
5129	MEX	REYES VELAZQUES MARIA VICTORIA
5130	MEX	REYES VILLAGOMEZ SANDRA
5131	MEX	REYEZ MOLINA MARIELA
5132	MEX	REYNA ESQUIVEL AMELIA
5133	MEX	REYNOSA GALLARDO MARIA DE JESUS
5134	MEX	REYNOSO MARTINEZ JUANA MARGARITA
5135	MEX	RICARDO CAJERO LETICIA
5136	MEX	RICO ARTEAGA MARIA DEL CARMEN
5137	MEX	RIOS ALVARADO CLAUDIA IRAIS
5138	MEX	RIOS ALVAREZ KARLA ELENA
5139	MEX	RIOS CARRERA ALEJANDRA
5140	MEX	RIOS GALINDO GREGORIA
5141	MEX	RIOS HERNANDEZ BLANCA ADRIANA
5142	MEX	RIOS SALVADOR ROBERTA
5143	MEX	RIOS SIERRA NORMA LUZ
5144	MEX	RIVAS BLANCAS MARIA ASUNCION
5145	MEX	RIVAS BLANCAS MARIA DEL ROCIO
5146	MEX	RIVAS CRUZ JUANA
5147	MEX	RIVAS GARCIA SILVIA
5148	MEX	RIVAS GOMEZ TERESITA GUADALUPE
5149	MEX	RIVAS MARES CRISTINA
5150	MEX	RIVAS MARTINEZ LUZ MARIA
5151	MEX	RIVAS OLVERA IRMA
5152	MEX	RIVAS OLVERA REYES
5153	MEX	RIVAS RAMIREZ MARLEN
5154	MEX	RIVAS RAMIREZ SANDRA
5155	MEX	RIVAS RIVAS CAMILA
5156	MEX	RIVAS VALENCIA VERONICA
5157	MEX	RIVERA ACATITLA JULIA
5158	MEX	RIVERA ALBARRAN MARIA AZUCENA
5159	MEX	RIVERA AVILA MARIA ANTONIA
5160	MEX	RIVERA BARRIOS AGUSTIN
5161	MEX	RIVERA CASTRO ROSALIA
5162	MEX	RIVERA CORDOBA LUCIA
5163	MEX	RIVERA FIGUEROA JOSE EUGENIO
5164	MEX	RIVERA GALVAN MARIA ASUNCION
5165	MEX	RIVERA GARCIA EDITH
5166	MEX	RIVERA GARCIA ELOISA
5167	MEX	RIVERA HERNANDEZ SARA TERESA
5168	MEX	RIVERA MELENDEZ ALICIA LORETO
5169	MEX	RIVERA MEZA SANDRA YESICA
5170	MEX	RIVERA SANTIAGO ARNULFO
5171	MEX	RIVERA SERAPIO PRIMO
5172	MEX	RIVERO BARRERA DENIS LIZETH
5173	MEX	RIVERO FLORES GUADALUPE

Registro Sin afiliación

No.	Entidad	Afiliado
5174	MEX	RIVERO LOPEZ ELIZABETH
5175	MEX	RIVERO MERINO JOSE
5176	MEX	RIVERO MUNGUIA MARIA EUGENIA
5177	MEX	RIVERO PEREZ GILBERTO
5178	MEX	ROA DAVILA NORMA GABRIELA
5179	MEX	ROA GONZALEZ ANDREA KAREN
5180	MEX	ROBLEDO CRUZ JACQUELINE
5181	MEX	ROBLES MEDOZA LAURA
5182	MEX	RODEA GRANADOS PAZ JESUS
5183	MEX	RODRGUEZ SORIANO MARIA MARIBEL
5184	MEX	RODRIGUES CAMACHO ELSA
5185	MEX	RODRIGUEZ AGUILAR GABRIELA ISABEL
5186	MEX	RODRIGUEZ ALVARADO AURELIANO VICENTE
5187	MEX	RODRIGUEZ ANAYA ALMA DELIA
5188	MEX	RODRIGUEZ ARREOLA LETICIA
5189	MEX	RODRIGUEZ BAZAN YANETH
5190	MEX	RODRIGUEZ CANTOR JORGE LUIS
5191	MEX	RODRIGUEZ CARDENAS SAIRA DENIS
5192	MEX	RODRIGUEZ CARRILLO CLAUDIA
5193	MEX	RODRIGUEZ CASTILLO MARIA
5194	MEX	RODRIGUEZ CASTREJON MARIA ELENA
5195	MEX	RODRIGUEZ COLIN MARGARITA
5196	MEX	RODRIGUEZ CONTRERAS FELIPE
5197	MEX	RODRIGUEZ COPADO SARA
5198	MEX	RODRIGUEZ CORONA CARLOS
5199	MEX	RODRIGUEZ CORONA ROSAURA
5200	MEX	RODRIGUEZ CRUZ INOCENCIA
5201	MEX	RODRIGUEZ CRUZ SILVERIO
5202	MEX	RODRIGUEZ DELGADILLO ANA CRISTINA
5203	MEX	RODRIGUEZ ESTRADA ELVIA
5204	MEX	RODRIGUEZ FLORES ORTENCIA
5205	MEX	RODRIGUEZ GARCIA FATIMA YULIANA
5206	MEX	RODRIGUEZ GARCIA JULIA
5207	MEX	RODRIGUEZ GONZALEZ PAZ
5208	MEX	RODRIGUEZ GUTIERREZ MARIA TERESA
5209	MEX	RODRIGUEZ GUZMAN FRANCISCO GERMAN
5210	MEX	RODRIGUEZ HERNANDEZ MAYRA MAGALY
5211	MEX	RODRIGUEZ HERNANDEZ OFELIA
5212	MEX	RODRIGUEZ HERNANDEZ TERESA
5213	MEX	RODRIGUEZ MARTINEZ ALBERTHA REBECA
5214	MEX	RODRIGUEZ MARTINEZ EUSEBIO PULIDO
5215	MEX	RODRIGUEZ MARTINEZ LETICIA
5216	MEX	RODRIGUEZ MARTINEZ LUIS ANTONIO
5217	MEX	RODRIGUEZ MATA IRENE
5218	MEX	RODRIGUEZ MEDINA ARNOLDO
5219	MEX	RODRIGUEZ MENA MARIA ELENA
5220	MEX	RODRIGUEZ MENDEZ LETICIA
5221	MEX	RODRIGUEZ MEREGILDO GRISELDA
5222	MEX	RODRIGUEZ MIRAMONTES EVELINA
5223	MEX	RODRIGUEZ MORALES JOSEFINA
5224	MEX	RODRIGUEZ MORALES MA DEL SOCORRO
5225	MEX	RODRIGUEZ NEGRETE MARGARITA
5226	MEX	RODRIGUEZ ORTIZ FRANCISCO DONALDO
5227	MEX	RODRIGUEZ ORTIZ HILDA ALEJANDRA
5228	MEX	RODRIGUEZ ORTIZ MA DEL ROCIO
5229	MEX	RODRIGUEZ PADILLA CARLOS JOSUE
5230	MEX	RODRIGUEZ PALACIOS MATILDE
5231	MEX	RODRIGUEZ PAREDES MIRIAM
5232	MEX	RODRIGUEZ PINEDA PEDRO
5233	MEX	RODRIGUEZ RAMIREZ PATRICIA
5234	MEX	RODRIGUEZ REYES JESUS
5235	MEX	RODRIGUEZ REYES KARINA
5236	MEX	RODRIGUEZ REYES ROSENDO
5237	MEX	RODRIGUEZ RIVAS MA DE LA LUZ
5238	MEX	RODRIGUEZ RODRIGUEZ AURELIA CONCEPCION
5239	MEX	RODRIGUEZ RODRIGUEZ JOSE
5240	MEX	RODRIGUEZ RODRIGUEZ MAYRA ELISABETH
5241	MEX	RODRIGUEZ RUEDA MARIA DOLORES
5242	MEX	RODRIGUEZ RUIZ GUADALUPE

Registro Sin afiliación

No.	Entidad	Afiliado
5243	MEX	ROJAS CALDERON GUADALUPE
5244	MEX	ROJAS CASTAÑEDA ANA LAURA
5245	MEX	ROJAS CASTAÑEDA ENEDINA
5246	MEX	ROJAS CHAVEZ MARTHA
5247	MEX	ROJAS DOMINGUEZ MARGARITA
5248	MEX	ROJAS GODINEZ FRANCISCA
5249	MEX	ROJAS GODINEZ MARIA DE LA LUZ
5250	MEX	ROJAS GONZALEZ IRENE
5251	MEX	ROJAS GONZALEZ REYNA
5252	MEX	ROJAS HERNANDEZ MARIA ISABEL
5253	MEX	ROJAS ISLAS BERTHA
5254	MEX	ROJAS JUAREZ MARTA
5255	MEX	ROJAS MENDOZA JUAN
5256	MEX	ROJAS MILLAN PETRA
5257	MEX	ROJAS MONDRAGON FELIPE
5258	MEX	ROJAS MUNGUIA ALEJANDRA
5259	MEX	ROJAS PADRON TERESA
5260	MEX	ROJAS RAMIREZ ISABEL
5261	MEX	ROJAS ROJAS ROSA MARIA
5262	MEX	ROJAS SALCEDO HORACIO
5263	MEX	ROJAS SANCHEZ FIDEL
5264	MEX	ROJAS TORRES TOMAS
5265	MEX	ROJAS URBANO PATRICIA
5266	MEX	ROJO MARTINEZ LAURA MARICELA
5267	MEX	ROLDAN DE JESUS NORMA ELIZABETH
5268	MEX	ROLDAN ESPINOZA ANA LAURA
5269	MEX	ROMAN DOMINGUEZ ANA LILIA
5270	MEX	ROMAN DOMINGUEZ ERNESTO FIDEL
5271	MEX	ROMAN DOMINGUEZ OCTAVIANA TERESA
5272	MEX	ROMAN RAMOS GABRIELA
5273	MEX	ROMANO ROSENDO JOSEFA
5274	MEX	ROMANO ROSENDO NEMORIO
5275	MEX	ROMERO CASTILLO CLAUDIA
5276	MEX	ROMERO CERECERO ROSA MARIA
5277	MEX	ROMERO FLORES PETRA
5278	MEX	ROMERO GARCIA FRANCISCO
5279	MEX	ROMERO GARCIA ROCIO
5280	MEX	ROMERO GARCIA SARA
5281	MEX	ROMERO GONZALEZ MARIA CRISTINA
5282	MEX	ROMERO GONZALEZ YADIRA
5283	MEX	ROMERO GUTIERREZ DIANA
5284	MEX	ROMERO GUTIERREZ MARCO ANTONIO
5285	MEX	ROMERO JIMENEZ VANESSA
5286	MEX	ROMERO LIMON MARIA ISABEL
5287	MEX	ROMERO LOPEZ ABELARDO
5288	MEX	ROMERO LOPEZ LIBORIA
5289	MEX	ROMERO MENDEZ JOVITA
5290	MEX	ROMERO MUNGUIA CLEOFAS
5291	MEX	ROMERO NMUNGUIA CLEOFAS
5292	MEX	ROMERO PORRAS MARTHA OLIVIA
5293	MEX	ROMERO ROJO AQUILINA
5294	MEX	ROMERO ROSAS JENNY
5295	MEX	ROMERO RUIZ EVANGELINA
5296	MEX	ROMERO SANCHEZ ANTONIA
5297	MEX	ROMERO SERNA ERIKA YAZMIN
5298	MEX	ROMERO VAZQUEZ RAFAEL
5299	MEX	ROMERO VAZQUEZ VICTOR
5300	MEX	ROMO REYES MARICELA
5301	MEX	ROMUALDO MARTINEZ TOMASA
5302	MEX	ROMULO SANCHEZ MARIA BUENAVENTURA
5303	MEX	ROSALES DOMINGUEZ ELODIA
5304	MEX	ROSALES FLORES YESENIA MAYTE
5305	MEX	ROSALES HERNANDEZ OCTAVIANA
5306	MEX	ROSALES MURILLO MA DE JESUS
5307	MEX	ROSALES ROJAS MIGUEL ANGEL
5308	MEX	ROSALES SALAS LORENZO
5309	MEX	ROSALES SOLIS CELIA PATRICIA
5310	MEX	ROSALES SOLIS EVEGAIN
5311	MEX	ROSALES VALDIVIA LAURA ALICIA

Registro Sin afiliación

No.	Entidad	Afiliado
5312	MEX	ROSALES VALENCIA ELIA
5313	MEX	ROSALES VILLEGAS MARTINA
5314	MEX	ROSAS BONILLA MARCELINA
5315	MEX	ROSAS CABRAL CARLOS
5316	MEX	ROSAS COLIN IMELDA
5317	MEX	ROSAS COLIN MERCEDES
5318	MEX	ROSAS DE LA ROSA MARIA TERESA
5319	MEX	ROSAS JASSO MIRIAM FABIOLA
5320	MEX	ROSAS PEREZ RAYMUNDO
5321	MEX	ROSAS QUIROZ MA GUADALUPE
5322	MEX	ROSAS REYES JORGE
5323	MEX	ROSAS VERGARA DOMITILA
5324	MEX	ROSEY BARRANCO OLIVIA
5325	MEX	RUANO GONZALEZ GRISELDA
5326	MEX	RUANO LUNA NOE JORGE
5327	MEX	RUBI FUENTES MAGALI
5328	MEX	RUBIO FIGUEROA BLANCA ESTELA
5329	MEX	RUBIO JUAREZ MARIA BEATRIZ
5330	MEX	RUEDA ARZOLA ESTHER
5331	MEX	RUEDA GONZALEZ MARIA DE LOURDES
5332	MEX	RUEDA MEJIA ALFREDO
5333	MEX	RUEDA MEJIA MARGARITA
5334	MEX	RUEDA MEJIA MINERVA
5335	MEX	RUEDA RAMIREZ ALEJANDRA
5336	MEX	RUIS GAMEZ MARIA ISABEL
5337	MEX	RUIZ ARANDA GUADALUPE EVELIA
5338	MEX	RUIZ CAMACHO MARGARITA
5339	MEX	RUIZ CAMACHO SONIA
5340	MEX	RUIZ ESQUIVEL GUADALUPE
5341	MEX	RUIZ ESQUIVEL MAYORICA ANDREA
5342	MEX	RUIZ GARCIA FRANCISCO
5343	MEX	RUIZ GARCIA JULIA
5344	MEX	RUIZ HERNANDEZ IGNACIO
5345	MEX	RUIZ JUAREZ CRISTINA
5346	MEX	RUIZ MACIAS MARGARITA
5347	MEX	RUIZ MARIN MARIA COLUMBA
5348	MEX	RUIZ MAYA DANIEL
5349	MEX	RUIZ MAYA JUAN
5350	MEX	RUIZ MORA ADRIANA
5351	MEX	RUIZ MORA MARCOS
5352	MEX	RUIZ MORALES JOEL
5353	MEX	RUIZ MORALES MIRIAM
5354	MEX	RUIZ RAMIREZ MIGUEL ANGEL
5355	MEX	RUIZ REYES RAQUEL
5356	MEX	RUIZ RODRIGUEZ MIGUEL GUADALUPE
5357	MEX	RUIZ ROMAN GUADALUPE JAIR
5358	MEX	RUIZ ROMERO REYNA
5359	MEX	RUIZ RUIZ CLAUDIA JESSICA
5360	MEX	RUIZ SANCHEZ LIDIA
5361	MEX	RUIZ SANCHEZ LILIANA ELIZABETH
5362	MEX	RUIZ SANCHEZ MARTA
5363	MEX	RUIZ SANTAMARINA ANGELICA
5364	MEX	RUIZ SERRANO NOE
5365	MEX	RUIZ TORRES MACARIO
5366	MEX	RUIZ TORRES MACARIO
5367	MEX	RUIZ VELAZQUEZ ANA VICTORIA
5368	MEX	RUIZ ZARATE SILVIA
5369	MEX	SAAVEDRA JIMENEZ ROSALVA
5370	MEX	SAAVEDRA MORALES TERESA
5371	MEX	SAAVEDRA SALAS LUISA
5372	MEX	SALAS ESPINOZA MARTHA PATRICIA
5373	MEX	SALAS GONZALEZ MA LUISA
5374	MEX	SALAS SIERRA HARLEN
5375	MEX	SALAS VILLAGRAN FANY
5376	MEX	SALAZAR ALBARRAN VERONICA NANCY
5377	MEX	SALAZAR FACIO VERONICA
5378	MEX	SALAZAR FLORES MARIA CATALINA
5379	MEX	SALAZAR MALDONADO RAFAEL
5380	MEX	SALAZAR POLO YAFET

Registro Sin afiliación

No.	Entidad	Afiliado
5381	MEX	SALCEDO ESCOBAR CRUZ MARIA
5382	MEX	SALCEDO ESCOBAR CRUZ MARIA
5383	MEX	SALCEDO ESCOBAR INES
5384	MEX	SALCEDO ESCOBAR MARIA DE LA LUZ
5385	MEX	SALCEDO ESCOBAR REYNA
5386	MEX	SALGADO MANSUR MIGUEL
5387	MEX	SALGADO RODRIGUEZ NAYELI GABRIELA
5388	MEX	SALGADO SILVA MOISES
5389	MEX	SALINAS CARBAJAL EMMA
5390	MEX	SALINAS LEONEL VIANEY
5391	MEX	SALINAS SANTANA MARIA GEORGINA
5392	MEX	SALVADOR CHAVEZ MARIA DEL CARMEN
5393	MEX	SALVADOR CHAVEZ MIREYA
5394	MEX	SALVADOR MARTINEZ ALFREDO
5395	MEX	SALVADOR SABANILLA MARIA
5396	MEX	SAMPEDRO GARCIA OSCAR
5397	MEX	SAN JUAN CRUZ JOSE FRANCISCO
5398	MEX	SAN JUAN LOPEZ GUADALUPE
5399	MEX	SAN JUAN RAMIREZ CARMEN PAOLA
5400	MEX	SAN JUAN RODRIGUEZ YOLANDA
5401	MEX	SAN JUAN SAN JUAN REYNA
5402	MEX	SAN NICOLAS SANTIAGO EVANGELINA
5403	MEX	SAN PEDRO RAMIREZ EMMA SOLEDAD
5404	MEX	SAN PEDRO RAMIREZ MARIA TERESA DE JESUS
5405	MEX	SANCHEZ AGAPITO SUSANA
5406	MEX	SANCHEZ AGUILAR LILIANA
5407	MEX	SANCHEZ ALVAREZ SANDRA
5408	MEX	SANCHEZ ARELLANO JOSE LUIS
5409	MEX	SANCHEZ ARREDONDO ADRIANA
5410	MEX	SANCHEZ ARROYO MARIANA
5411	MEX	SANCHEZ CARDOSO ROBERTA CLAUDIA
5412	MEX	SANCHEZ CARPIO DIONISIO JOSE
5413	MEX	SANCHEZ CARRILLO JOSE APOLINAR
5414	MEX	SANCHEZ CASTILLO ANDRES
5415	MEX	SANCHEZ CASTILLO GLORIA
5416	MEX	SANCHEZ CASTILLO KARINA
5417	MEX	SANCHEZ CERVANTES FRANCISCO MANUEL
5418	MEX	SANCHEZ CORONA VICENTE
5419	MEX	SANCHEZ CORTES ANGELES
5420	MEX	SANCHEZ CRUZ MARIA
5421	MEX	SANCHEZ CRUZ MARIA LUISA
5422	MEX	SANCHEZ CRUZ VIRGINIA
5423	MEX	SANCHEZ DEANDA JULIAN
5424	MEX	SANCHEZ ESPINDOLA MARA SOLEDAD
5425	MEX	SANCHEZ ESQUIVEL CAROLINA
5426	MEX	SANCHEZ ESTRADA ROSAISELA
5427	MEX	SANCHEZ ESTRADA YOLANDA
5428	MEX	SANCHEZ FELIPE HORTENCIA
5429	MEX	SANCHEZ FLORES CARLOS
5430	MEX	SANCHEZ FLORES SIMON
5431	MEX	SANCHEZ FUENTES SAUL CESAR
5432	MEX	SANCHEZ GALLARDO GIOVANNI
5433	MEX	SANCHEZ GARCIA HERMINIA
5434	MEX	SANCHEZ GARCIA JUANA
5435	MEX	SANCHEZ GARCIA MARIA ESTHER
5436	MEX	SANCHEZ GARCIA MARIA ISABEL
5437	MEX	SANCHEZ GARCIA NORMA JUDITH
5438	MEX	SANCHEZ GERMAN MARIA LUISA
5439	MEX	SANCHEZ GONZALEZ CARLOS
5440	MEX	SANCHEZ GONZALEZ ZEFERINA
5441	MEX	SANCHEZ GUERRERO WENCESLAO
5442	MEX	SANCHEZ HERNANDEZ DULCE ROSALBA
5443	MEX	SANCHEZ HERNANDEZ ESTELA
5444	MEX	SANCHEZ HERNANDEZ HERMILO
5445	MEX	SANCHEZ HERNANDEZ MINERVA
5446	MEX	SANCHEZ HERNANDEZ MIREYA
5447	MEX	SANCHEZ HERNANDEZ ROSALBA
5448	MEX	SANCHEZ JARAMILLO ADRIANA PATRICIA
5449	MEX	SANCHEZ JIMENEZ MARIA GUADALUPE

Registro Sin afiliación

No.	Entidad	Afiliado
5450	MEX	SANCHEZ JUAREZ ALMA DELIA
5451	MEX	SANCHEZ JUAREZ CATALINA
5452	MEX	SANCHEZ JUAREZ FELICIANO
5453	MEX	SANCHEZ LARA ADRIANA ERIKA
5454	MEX	SANCHEZ LOPEZ IVONNE
5455	MEX	SANCHEZ LOPEZ RICARDO
5456	MEX	SANCHEZ LUCAS EULALIA
5457	MEX	SANCHEZ LUZ TOMAS
5458	MEX	SANCHEZ MARTINEZ BENITO
5459	MEX	SANCHEZ MARTINEZ EMELIA
5460	MEX	SANCHEZ MARTINEZ RAQUEL
5461	MEX	SANCHEZ MERCADO CLAUDIA
5462	MEX	SANCHEZ MERCADO JUANA
5463	MEX	SANCHEZ MONROY PAULINA
5464	MEX	SANCHEZ MONROY VERONICA HIDALIA
5465	MEX	SANCHEZ MONROY YOLANDA
5466	MEX	SANCHEZ MORENO GRACIELA
5467	MEX	SANCHEZ NICOLAS ARACELI
5468	MEX	SANCHEZ NONIGO JUANA
5469	MEX	SANCHEZ NOVA CRUZ
5470	MEX	SANCHEZ NOVA TERESA
5471	MEX	SANCHEZ OKAMURA JOSE SAYTO
5472	MEX	SANCHEZ ORNELAS JUAN
5473	MEX	SANCHEZ ORTEGA MAGDALENA
5474	MEX	SANCHEZ OSNAYA AURORA ELIZABETH
5475	MEX	SANCHEZ PACHECO MARICELA
5476	MEX	SANCHEZ PEÑA MARIA VENTURA
5477	MEX	SANCHEZ PEREZ ALEJANDRA
5478	MEX	SANCHEZ PIÑA LEONEL EMMANUEL
5479	MEX	SANCHEZ RAMIREZ JOSE ARTURO
5480	MEX	SANCHEZ RAMIREZ LUISA
5481	MEX	SANCHEZ RAMIREZ MARIA DE LOS ANGELES
5482	MEX	SANCHEZ RESENDIZ VIRGINIA
5483	MEX	SANCHEZ REYES CECILIA
5484	MEX	SANCHEZ RIVERO SARAI VIANEY
5485	MEX	SANCHEZ ROA FELIPE
5486	MEX	SANCHEZ ROA ROMAN
5487	MEX	SANCHEZ RODRIGUEZ MARCIANA
5488	MEX	SANCHEZ ROSAS EZEQUIEL
5489	MEX	SANCHEZ ROSAS JOSEFINA
5490	MEX	SANCHEZ RUIZ JOSEFINA
5491	MEX	SANCHEZ SANCHEZ LUZ MARIA
5492	MEX	SANCHEZ SANCHEZ NORMA
5493	MEX	SANCHEZ SANCHEZ TOMAS
5494	MEX	SANCHEZ SANCHEZ YANAI VICTORIA
5495	MEX	SANCHEZ TABOADA ERIKA JANETE
5496	MEX	SANCHEZ TAPIA FELIPA
5497	MEX	SANCHEZ TORRES JUANITA
5498	MEX	SANCHEZ VAZQUEZ JOSEFINA
5499	MEX	SANCHEZ YAÑEZ MARIA MAGDALENA
5500	MEX	SANDOVAL GONZALEZ MIRIAM
5501	MEX	SANDOVAL RUIZ MARIA GUADALUPE DEL PILAR
5502	MEX	SANTAMARIA GOMEZ BEATRIZ
5503	MEX	SANTANA BENITEZ ADRIANA
5504	MEX	SANTANA GONZALEZ VIRGINIA
5505	MEX	SANTANA LARA MARIA DE JESUS
5506	MEX	SANTANA RODRIGUEZ CATALINA GUADALUPE
5507	MEX	SANTANA ROJAS RENE
5508	MEX	SANTANDER LICEA ELIZABETH
5509	MEX	SANTELIZ HERNANDEZ MA ISABEL
5510	MEX	SANTELIZ HERNANDEZ TOMASA
5511	MEX	SANTES BAUTISTA GABINA
5512	MEX	SANTIAGO DE LA CRUZ FLORINA
5513	MEX	SANTIAGO GARCIA PABLO
5514	MEX	SANTIAGO HERNANDEZ FRANCISCA
5515	MEX	SANTIAGO HERNANDEZ MARIA ISABEL
5516	MEX	SANTIAGO LUZ ROCIO
5517	MEX	SANTIAGO LUZ ROCIO
5518	MEX	SANTIAGO MARTINEZ EDNA ITZEL

Registro Sin afiliación

No.	Entidad	Afiliado
5519	MEX	SANTIAGO MUÑOZ MARIA YOLANDA
5520	MEX	SANTIAGO SANCHEZ JULIANA
5521	MEX	SANTIAGO SANTOS ANTONIA
5522	MEX	SANTIAGO TORRES ALBINA GUADALUPE
5523	MEX	SANTILLAN CARBAJAL JORGE ALBERTO
5524	MEX	SANTILLAN ORTEGA SONIA
5525	MEX	SANTILLAN RODRIGUEZ MARTHA
5526	MEX	SANTOS CIPRIANO ROSA
5527	MEX	SANTOS JIMENEZ DALILA
5528	MEX	SANTOS LISAOLA ROCIO
5529	MEX	SANTOS SANCHEZ LORENA MACIEL
5530	MEX	SANTOS SANCHEZ MARIA ELENA
5531	MEX	SANTOS SANCHEZ OMAR
5532	MEX	SANTOS SANCHEZ ROBERTO
5533	MEX	SANTOS SEGUNDO DELFINA
5534	MEX	SANTOS VARGAS MARIA SOLEDAD
5535	MEX	SANTOS VEZQUEZ ESTHER
5536	MEX	SARABIA GONZALEZ ANDREA
5537	MEX	SARMIENTO CONCEPCION ROSALVA
5538	MEX	SAUZA ROJANO REYNA
5539	MEX	SECUNDINO CASTRO JOSE GUADALUPE
5540	MEX	SECUNDINO GONZALEZ ADRIANA
5541	MEX	SECUNDINO LOPEZ HERMELINDA
5542	MEX	SECUNDINO LOPEZ MARIA ISABEL
5543	MEX	SECUNDINO LOPEZ MARIA MARGARITA
5544	MEX	SEGUIN PEÑA JUANA IVONNE
5545	MEX	SEGUNDA CRUZ EUDALIA
5546	MEX	SEGUNDO CRUZ MARIA
5547	MEX	SEGUNDO LOPEZ ALICIA
5548	MEX	SEGUNDO MATEO MARIA JUSTINA
5549	MEX	SEGUNDO SANCHEZ ZENAIDO
5550	MEX	SEGURA AGUILAR LUZ GABRIELA
5551	MEX	SEGURA ESTRADA ALEJANDRA PATRICIA
5552	MEX	SEGURA HERRERA ROSALIA
5553	MEX	SEGURA MAXIMILIANO LUCIO
5554	MEX	SERNA OROZCO JOSE LEONOR
5555	MEX	SERNA RODRIGUEZ MARIA DE JESUS
5556	MEX	SERNA VALDEZ ANA BERTHA
5557	MEX	SERRANO ADAYA ELOISA
5558	MEX	SERRANO CARRASCO MARISELA
5559	MEX	SERRANO LOPEZ MA DE LOURDES
5560	MEX	SERRANO SERRANO ALBERTO
5561	MEX	SERRENO ALMAZAN BEATRIZ
5562	MEX	SERVIA ROBELO MARIA JULIETA
5563	MEX	SERVIN CASTAÑEDA JOSE MIGUEL
5564	MEX	SERVIN CRUZ MARTHA
5565	MEX	SEVERIANO FRANCO ENRIQUETA
5566	MEX	SIERRA ACOSTA SATURNINA
5567	MEX	SIERRA GONZALEZ HERIBERTO
5568	MEX	SIERRA PEREZ GABRIELA
5569	MEX	SILVA FLORES MARIA LUCIA
5570	MEX	SILVA GARCIA GERARDO
5571	MEX	SILVA LUCIO OSCAR
5572	MEX	SILVA NERIA FIDELA
5573	MEX	SILVA RODRIGUEZ ERNESTINA
5574	MEX	SILVA ROSAS MARIA VICTORIA
5575	MEX	SILVESTRE VIEYRA FRANCISCO
5576	MEX	SILVIA PEREZ ORLANDO
5577	MEX	SIXTO NUÑEZ LUCILA VICTORIA
5578	MEX	SNATOS SIPRIANO GUADALUPE
5579	MEX	SOBERANES RAMIREZ ANASTACIA
5580	MEX	SOBERANES TINO CLAUDIA
5581	MEX	SOLANO HERNANDEZ RAYMUNDO
5582	MEX	SOLANO ZOLOAGA OLGA
5583	MEX	SOLARES ARELLANO ROMAN
5584	MEX	SOLARES ARELLANO VICENTA
5585	MEX	SOLARES SALVADOR JOSE ANSELMO
5586	MEX	SOLIS BENITEZ DAMIAN
5587	MEX	SOLIS CHAVEZ MARIA GUADALUPE

Registro Sin afiliación

No.	Entidad	Afiliado
5588	MEX	SOLIS FERNANDEZ TULA
5589	MEX	SOLIS JIMENEZ ARACELI
5590	MEX	SOLIS JIMENEZ KERENT JUDIT
5591	MEX	SOLIS MORENO PEDRO
5592	MEX	SOLIS TREJO EUGENIA
5593	MEX	SOLORZANO CRUZ CLARA
5594	MEX	SORIA MARTINEZ RAFAEL AUGUSTO
5595	MEX	SORIA MONDRAGON JULIANA
5596	MEX	SORIANO BALBUENA ESTEBAN
5597	MEX	SOSA ALMAZAN YENI ELIZABETH
5598	MEX	SOSA ENCISO MARIA DEL SOCORRO
5599	MEX	SOSA JASSO ILEANA
5600	MEX	SOSA MEZA FRANCISCO
5601	MEX	SOSA VARGAS JACQUELINE
5602	MEX	SOTELO COLIN KARINA GUADALUPE
5603	MEX	SOTELO CRUZ ESTHER
5604	MEX	SOTELO ESCOBAR EVA
5605	MEX	SOTO ARIAS HIMELDA
5606	MEX	SOTO COLIN IRMA
5607	MEX	SOTO ESTEVES ANA OLIVIA
5608	MEX	SOTO JIMENEZ MARIANA ADRIANA
5609	MEX	SOTO MENDEZ CRISTINA GUADALUPE
5610	MEX	SOTO SOSA RAFAEL
5611	MEX	SOTO TOLEDANO OLIVIA
5612	MEX	SUAREZ ACOSTA OSCAR
5613	MEX	SUAREZ BUENO MIRIAM
5614	MEX	SUAREZ CHAVARRIA MARIA EVANGELINA
5615	MEX	SUAREZ FLORES MARTHA BEATRIZ
5616	MEX	SUAREZ GONZALEZ ELIZABETH
5617	MEX	SUAREZ GUTIERREZ AMADA
5618	MEX	SUAREZ GUTIERREZ BERTA
5619	MEX	SUAREZ RAMOS ERIKA ADRIANA
5620	MEX	SUAREZ RODRIGUEZ MICAELA
5621	MEX	SUAREZ TOLENTINO MARIA BERTA SILVIA
5622	MEX	SUSTAYTA VILLA MARIA DE LOURDES
5623	MEX	TACUBA GARCIA JANEDH
5624	MEX	TAMARIZ VAZQUEZ ABEL
5625	MEX	TAPIA ALVAREZ MINERVA
5626	MEX	TAPIA RODRIGUEZ EUSEBIA
5627	MEX	TAVERA VELASCO JOSEFINA
5628	MEX	TELLEZ APARICIO AMELLALY
5629	MEX	TELLEZ FRAGOSO SERGIO
5630	MEX	TELLEZ FUENTES ANGELICA NALLELY
5631	MEX	TELLEZ GAMERO CAROLINA
5632	MEX	TELLEZ GARCIA MARIA TERESA
5633	MEX	TELLEZ SANCHEZ BERNARDINO
5634	MEX	TELLEZ VENEGAS ALVARO
5635	MEX	TELLO PEREZ DULCE MARIA
5636	MEX	TENORIO CORDOVA GABRIELA
5637	MEX	TENORIO FLORES MARIA ALEJANDRA
5638	MEX	TENORIO GARCIA CECILIA ISABEL
5639	MEX	TENORIO HERNANDEZ MA ABUNDIA
5640	MEX	TENORIO MARTINEZ MARIA DEL CARMEN
5641	MEX	TENORIO MARTINEZ NICOLAS
5642	MEX	TENORIO VELAZQUEZ ALEJANDRA
5643	MEX	TERRAZAS GOMEZ EVA
5644	MEX	TEZOCO SILVESTRE JANETH
5645	MEX	TINAJERO RUIZ ARACELI
5646	MEX	TINO HERNANDEZ LETICIA
5647	MEX	TINO RAMIREZ LUCIANA
5648	MEX	TINOCO ABARCA HECTOR
5649	MEX	TINOCO CAMACHO FRANCISCO JAVIER
5650	MEX	TINOCO RODRIGUEZ MARIA DEL PILAR
5651	MEX	TIRADO LOPEZ JESUS ENRIQUE
5652	MEX	TOBON LEYVA JUAN CARLOS
5653	MEX	TOLEDANO BAUTISTA NORBERTO
5654	MEX	TOLEDANO CAMPOS ALEJANDRA
5655	MEX	TOLEDANO CAMPOS LUZ MARIA
5656	MEX	TOLEDANO CORTES REYNA

Registro Sin afiliación

No.	Entidad	Afiliado
5657	MEX	TOLEDANO DIAZ TEODORA CATALINA
5658	MEX	TOLEDANO TOLEDANO CELERINA
5659	MEX	TOLENTINO BECERRIL ADRIANA
5660	MEX	TOLENTINO SAN AGUSTIN ROSA MIRIAM
5661	MEX	TORAL MONTES GILBERTO
5662	MEX	TORIBIO LORENZO ANGELICA
5663	MEX	TORRALBA GONZALEZ REINA
5664	MEX	TORRALBA MARTINEZ IRMA
5665	MEX	TORRES ALVAREZ ANA ROSA
5666	MEX	TORRES BOLAÑOS CLAUDIA
5667	MEX	TORRES CASTRO ROSA
5668	MEX	TORRES CHICO ISABEL
5669	MEX	TORRES CRUZ ARACELI
5670	MEX	TORRES CRUZ FILIBERTO
5671	MEX	TORRES GAMBOA ADOLFO
5672	MEX	TORRES GONZALEZ AURELIA
5673	MEX	TORRES GUTIERREZ NORMA JUDITH
5674	MEX	TORRES GUTIERREZ VERONICA
5675	MEX	TORRES LEON ANA LAURA
5676	MEX	TORRES LUCIANO JUAN
5677	MEX	TORRES MAQUEDA AURELIO
5678	MEX	TORRES MARQUEZ ELVIRA
5679	MEX	TORRES MARTINEZ FRANCISCO
5680	MEX	TORRES MARTINEZ MARIA DE LOURDES
5681	MEX	TORRES MEDINA LILIANA BELEM
5682	MEX	TORRES MUÑOZ ELIZABETH
5683	MEX	TORRES OLVERA MARISOL
5684	MEX	TORRES PEREZ MARIA ELISABETH
5685	MEX	TORRES RAMIREZ AURORA
5686	MEX	TORRES RAMIREZ MARIA MARTHA
5687	MEX	TORRES RAMIREZ NOEMI
5688	MEX	TORRES RAMOS ISAIAS
5689	MEX	TORRES SALINAS LAURA JULIA
5690	MEX	TORRES SANCHEZ MARIA TERESA
5691	MEX	TORRES SEPULVEDA ERNESTO EDUARDO
5692	MEX	TORRES VILLANUEVA ALEJANDRA
5693	MEX	TORRES VILLANUEVA YESENIA GUADALUPE
5694	MEX	TOSTADO MUNDO MARIA DEL CARMEN
5695	MEX	TOVAR DEL VALLE MARIA ELENA
5696	MEX	TOVAR NUÑO RAUL ISAAC
5697	MEX	TOVAR NUÑO VICTOR MOISES
5698	MEX	TOVAR PEÑALOZA MARIA ANTONIA
5699	MEX	TREJO BARRERA BEATRIZ
5700	MEX	TREJO CHAVEZ PATRICIA
5701	MEX	TREJO COPADO JESSICA
5702	MEX	TREJO CRUZ EMMA
5703	MEX	TREJO FLORES BERNARDO
5704	MEX	TREJO GARCIA ANA LETICIA
5705	MEX	TREJO RAMIREZ ALBERTO
5706	MEX	TREJO RAMIREZ GLORIA LOURDES
5707	MEX	TREJO ROJO ALICIA
5708	MEX	TREJO SANCHEZ ANALLELY
5709	MEX	TREJO SANCHEZ SAMUEL
5710	MEX	TREJO SANCHEZ YANET
5711	MEX	TREJO SANTOS ROSA
5712	MEX	TREJO SOSA GUADALUPE
5713	MEX	TRUJILLO GUIZAR IVONE
5714	MEX	TRUJILLO HERNANDEZ ALEJANDRO
5715	MEX	TUFINO HERNANDEZ GISELA
5716	MEX	TUZ CUPUL JESUS CRISTINA
5717	MEX	UBALDO LOPEZ BEATRIZ
5718	MEX	UGALDE SALDIVAR MARTIN FERNANDO
5719	MEX	URBINA LOPEZ IRMA
5720	MEX	URBINA MARTINEZ GIULIANI PILAR
5721	MEX	URBINA MORENO MARIA DEL CARMEN
5722	MEX	URIARTE GUADARRAMA MAYRA NALLELY
5723	MEX	UVALLE HERNANDEZ SOFIA VIVIANA
5724	MEX	VADILLO CHAIRE VANESSA
5725	MEX	VALADEZ CARMONA MARIA DEL CARMEN

Registro Sin afiliación

No.	Entidad	Afiliado
5726	MEX	VALDAMEZ GONZALEZ RAYMUNDO
5727	MEX	VALDES AQUINO EVELIA
5728	MEX	VALDES AQUINO GABRIEL
5729	MEX	VALDES BURGOS JAIME
5730	MEX	VALDES GELISTA CATALINA
5731	MEX	VALDES HERNANDEZ VERONICA
5732	MEX	VALDEZ DOMINGUEZ MARIA DEL ROSARIO
5733	MEX	VALDEZ GELISTA SARA
5734	MEX	VALDEZ HERNANDEZ BENJAMIN
5735	MEX	VALDEZ HERNANDEZ DIONICIA
5736	MEX	VALDEZ MARIN ARIANNA LIZBETH
5737	MEX	VALDOVINOS ORTEGA ROSELIA
5738	MEX	VALENCIA ARENAS EVA
5739	MEX	VALENCIA CASTILLO MA DE LOURDES
5740	MEX	VALENCIA CRUZ JOSEFINA
5741	MEX	VALENCIA DE LA ROSA AMANDA
5742	MEX	VALENCIA FLORES LUCIA
5743	MEX	VALENCIA GARCIA FRANCISCA LUISA
5744	MEX	VALENCIA HERNANDEZ CELESTE
5745	MEX	VALENCIA HIGUERA JESUS
5746	MEX	VALENCIA MEDINA YENY JANETH
5747	MEX	VALENCIA MEZA YURIANA
5748	MEX	VALENCIA MONDRAGON ALBINA
5749	MEX	VALENCIA PICHARDO ENRIQUE
5750	MEX	VALENCIA SANTOS SANDRA
5751	MEX	VALENCIA ZENDEJAS MARISOL
5752	MEX	VALENTE DAMAZO GREGORIA
5753	MEX	VALENTIN MOLINA ASCENCION
5754	MEX	VALENZUELA SERGIO JOSE ANTONIO
5755	MEX	VALERIO BAUTISTA JUAN
5756	MEX	VALLADARES DEL BALLE GERARDO
5757	MEX	VALLE LANDERAS LAURA LUCERO
5758	MEX	VALLE LANDEROS ERIKA MAYRA
5759	MEX	VALLE LEDEZMA JUANA CRUZ
5760	MEX	VALLE OLMEDO BLANCA OLIVIA
5761	MEX	VALLEJO ALARCON NOEMI
5762	MEX	VALLEJO DIONISIO GUADALUPE
5763	MEX	VALLEJO ELIAS WENDI JANETT
5764	MEX	VALLEJO JIMENEZ MARIA GUADALUPE
5765	MEX	VALLEJO LOREDO GUADALUPE
5766	MEX	VALLEJO PEREZ ANGELA
5767	MEX	VALVERDE PEREZ ROSA ISELA
5768	MEX	VARELA DOSTA GILBERTO GERARDO
5769	MEX	VARELA SANCHEZ SHARON LILIANA
5770	MEX	VARGAS AGUILAR MARCELA BEATRIZ
5771	MEX	VARGAS AVILES NANCY NOEMI
5772	MEX	VARGAS BALDERAS MARIA DE LOS ANGELES
5773	MEX	VARGAS BALDERAS MARIA DE LOS ANGELES
5774	MEX	VARGAS CHAVEZ FEDERICO
5775	MEX	VARGAS CRUZ ALEJANDRA
5776	MEX	VARGAS CRUZ ERIBERTA
5777	MEX	VARGAS GONZALEZ MONICA
5778	MEX	VARGAS GONZALEZ WENDOLINE
5779	MEX	VARGAS GUTIERREZ MACARIA
5780	MEX	VARGAS HERNANDEZ SARAI
5781	MEX	VARGAS JIMENEZ LUZ MARIA
5782	MEX	VARGAS LOPEZ LYDIA LILIA
5783	MEX	VARGAS LOZANO ISABEL
5784	MEX	VARGAS MARQUEZ JOSE IGNACIO
5785	MEX	VARGAS MARTINEZ BERNARDITA
5786	MEX	VARGAS MARTINEZ MAYDA TERESA
5787	MEX	VARGAS MENDOZA MARIA DEL CARMEN
5788	MEX	VARGAS MONTIEL JOAQUIN CIRILO
5789	MEX	VARGAS NUÑEZ MARIA CONCEPCION
5790	MEX	VARGAS PEREZ RAFAEL
5791	MEX	VARGAS POSADA JAZMIN
5792	MEX	VARGAS RAMIREZ KARLA NALLELY
5793	MEX	VARGAS RAMIREZ WENDY ALINE
5794	MEX	VARGAS RODRIGUEZ MAGDALENA

Registro Sin afiliación

No.	Entidad	Afiliado
5795	MEX	VARGAS RODRIGUEZ MARIA DEL PILAR
5796	MEX	VARGAS SANCHEZ TERESA
5797	MEX	VARGAS SANTANA MA DOLORES
5798	MEX	VARGAS TEMPLOS GENOVEVA
5799	MEX	VARGAS VARGAS LAURA PATRICIA
5800	MEX	VARO VAZQUEZ SULEYDA
5801	MEX	VARONA DIEGO GELACIO
5802	MEX	VAZQUEZ AVELINO MARIA DE LA PAZ
5803	MEX	VAZQUEZ BAUTISTA ALBERTO
5804	MEX	VAZQUEZ BAUTISTA LETICIA
5805	MEX	VAZQUEZ CARMONA DIANA IRIS
5806	MEX	VAZQUEZ DAVILA CRISTINA
5807	MEX	VAZQUEZ ESCOBEDO ISIDORO
5808	MEX	VAZQUEZ ESCOBEDO JOSEFA
5809	MEX	VAZQUEZ ESQUIVEL MARIA DE LOS ANGELES
5810	MEX	VAZQUEZ GALLEGOS MARISOL
5811	MEX	VAZQUEZ GARCIA EMILIANO
5812	MEX	VAZQUEZ GONZALEZ JOVANNI
5813	MEX	VAZQUEZ GONZALEZ LUZ MARIA
5814	MEX	VAZQUEZ HERNANDEZ YOLANDA
5815	MEX	VAZQUEZ HURTADO MA ANA
5816	MEX	VAZQUEZ JAIMES GUADALUPE VANESSA
5817	MEX	VAZQUEZ LONGINO YAZMIN
5818	MEX	VAZQUEZ LOPEZ ADRIAN
5819	MEX	VAZQUEZ LORENZO ELENA
5820	MEX	VAZQUEZ MARTINEZ LIZBET
5821	MEX	VAZQUEZ MEDINA JUANITA DE DIOS
5822	MEX	VAZQUEZ MORALES MARTHA LUCERO
5823	MEX	VAZQUEZ PAEZ GUADALUPE
5824	MEX	VAZQUEZ RENDON MA DE LOS ANGELES
5825	MEX	VAZQUEZ RINCON MARINA
5826	MEX	VAZQUEZ RODRIGUEZ VERONICA
5827	MEX	VAZQUEZ ROJAS ERIKA NAYELY
5828	MEX	VAZQUEZ SAAVEDRA PEDRO
5829	MEX	VAZQUEZ TORRIJOS ENRIQUETA
5830	MEX	VAZQUEZ VAZQUEZ ESPERANZA
5831	MEX	VAZQUEZ VAZQUEZ GLORIA
5832	MEX	VAZQUEZ VELAZQUEZ MARIA DE LA LUZ
5833	MEX	VAZQUEZ VILLALOBOS BLANCA AMELIA
5834	MEX	VAZQUEZ ZEPEDA ANA
5835	MEX	VEGA ARCE ANA LAURA
5836	MEX	VEGA BARRON ELENA
5837	MEX	VEGA ESPARZA JUANA
5838	MEX	VEGA NOLASCO YOLANDA NATALIA
5839	MEX	VEGA TELLEZ CARMEN
5840	MEX	VEGA ZULETAC GEORGINA
5841	MEX	VELASCO TOLENTINO FRANCISCA
5842	MEX	VELAZQUEZ BARRON MARIA DE LA LUZ
5843	MEX	VELAZQUEZ CASTILLO OLIVIA
5844	MEX	VELAZQUEZ CELESTINO MONICA MARLEN
5845	MEX	VELAZQUEZ CHEVEZ PEDRO
5846	MEX	VELAZQUEZ ESTEVEZ MARISA
5847	MEX	VELAZQUEZ FLORIAN NORMA FABIOLA
5848	MEX	VELAZQUEZ GONZALEZ HORTENCIA
5849	MEX	VELAZQUEZ GONZALEZ JOSE ANTONIO
5850	MEX	VELAZQUEZ GONZALEZ MARLEN
5851	MEX	VELAZQUEZ GUEVARA PILAR JAZMIN
5852	MEX	VELAZQUEZ JUAREZ TRINIDAD
5853	MEX	VELAZQUEZ OLMEDO ANTONIA
5854	MEX	VELAZQUEZ PALOMO J JESUS
5855	MEX	VELAZQUEZ ROQUE MARIA DE LOURDES
5856	MEX	VELAZQUEZ SANCHEZ AGUSTINA
5857	MEX	VELAZQUEZ SANCHEZ ALMAQUIO
5858	MEX	VENALONZO GUERRERO ERIKA DANIELA
5859	MEX	VENCES SANCHEZ HELEN DEUTEN SOLEMNE
5860	MEX	VENTURA MANJARREZ NANCY CLAUDIA
5861	MEX	VENTURA VELASCO YADIRA ADRIANA
5862	MEX	VERA JUAREZ JOSEFINA
5863	MEX	VERA MANCILLA MARIANA

Registro Sin afiliación

No.	Entidad	Afiliado
5864	MEX	VERA PEÑA SANDY PATRICIA
5865	MEX	VERA SANTANA JOSE LUIS
5866	MEX	VERA TORRES ELSA ESMERALDA
5867	MEX	VERA VARGAS PATRICIA
5868	MEX	VERGARA ROMERO MARIA LORENA
5869	MEX	VERGARA VILLANUEVA FERNANDO
5870	MEX	VERTTI GARZA CLAUDIA LETICIA
5871	MEX	VICENTEÑO CRUZ LETICIA
5872	MEX	VICTORIA CRUZ RICARDO
5873	MEX	VICTORIA RAMIREZ ALICIA
5874	MEX	VIDAL CRUZ GUSTAVO
5875	MEX	VIDAL GALVAN ALTAGRACIA
5876	MEX	VIDAL MENDOZA BERTHA
5877	MEX	VIERA HERNANDEZ GUMECINDO
5878	MEX	VIGUERAS RODRIGUEZ EVA
5879	MEX	VILCHIS MARTINEZ MARIA SUSANA
5880	MEX	VILLA ARANA EMA GUADALUPE
5881	MEX	VILLA BELLO MAGDALENO
5882	MEX	VILLA CARDENAS SANDRA
5883	MEX	VILLA DIAZ FACUNDA
5884	MEX	VILLA MARTINEZ JULIA
5885	MEX	VILLAGOMEZ URBINA GLORIA
5886	MEX	VILLALOBOS FRAGOSO EDGAR FRANCISCO
5887	MEX	VILLANUEVA BALDERAS MIRNA
5888	MEX	VILLANUEVA GONZALEZ TOMAS
5889	MEX	VILLANUEVA MARURI GILVIA
5890	MEX	VILLANUEVA PALACIOS NOEMI ZAIRA
5891	MEX	VILLANUEVA RIVERA MARIA DEL ROSARIO
5892	MEX	VILLANUEVA SANCHEZ PASCUAL
5893	MEX	VILLANUEVA TORRES MARIA DEL CARMEN
5894	MEX	VILLANUEVA TORRES MARIA DEL CARMEN
5895	MEX	VILLAR ORENDAIN ELVIRA
5896	MEX	VILLAREAL OLIVARES MARCELA
5897	MEX	VILLAREAL PEREZ ELIZABETH
5898	MEX	VILLAREAL PICOS SELENE
5899	MEX	VILLAREAL TAPIA JOSE FILIBERTO
5900	MEX	VILLAROEL RAMIREZ FREDY HILARIO
5901	MEX	VILLARREAL VILLARREAL ANGEL MAURO
5902	MEX	VILLAZANA CRISTOBAL VERONICA
5903	MEX	VILLEDA DIAZ ALICIA NOEMI
5904	MEX	VILLEDA GABANUEL MARIA DE LA LUZ
5905	MEX	VILLEDA MARQUES LLESENIA
5906	MEX	VILLEDA MARTINEZ JULIA
5907	MEX	VILLEGAS CONTRERAS PETRA
5908	MEX	VILLEGAS ENRIQUEZ SONIA
5909	MEX	VILLEGAS ESPINOZA DE LOS MONTEROS REBECA RAQUEL
5910	MEX	VILLEGAS GALVAN ARLETTE
5911	MEX	VILLEGAS GARCIA GUILLERMO
5912	MEX	VILLEGAS GARCIA MARCELINA
5913	MEX	VILLEGAS GUADARRAMA MARIA ALEJANDRA
5914	MEX	VILLEGAS OCADIZ ALONDRA
5915	MEX	VILLEGAS SANDOVAL LILIA
5916	MEX	VILLELBA MAGDALENO MARTHA
5917	MEX	VILLORDO VAZQUEZ GUADALUPE
5918	MEX	VIÑA GONZALEZ JUAN MANUEL
5919	MEX	VISORIO ARCE MARICELA
5920	MEX	VIVANCO GARCIA MA DE LOS ANGELES
5921	MEX	VIVANCO ROMUALDO JUANA
5922	MEX	VIVAS REYES LAURA MONTSERRAT
5923	MEX	VIVEROS AVILES MARGARITA
5924	MEX	XOCHIHUA RAMIREZ JORGE ANASTACIO
5925	MEX	YAÑES ROSALES JESSICA
5926	MEX	YAÑES TORRES MARIA ROSARIO
5927	MEX	YAÑEZ ALVAREZ ANGELICA
5928	MEX	YAÑEZ ANGELES MARIA TERESA
5929	MEX	YAÑEZ ESCOBAR LILIANA
5930	MEX	YAÑEZ LEGORRETA MIRIAM
5931	MEX	YAÑEZ MARTINEZ MARIA LIZETH

Registro Sin afiliación

No.	Entidad	Afiliado
5932	MEX	YNES RICO MARIA YSRAEL
5933	MEX	YUDHO MARTINEZ JAVIER
5934	MEX	ZACATE RAMIREZ YOLANDA
5935	MEX	ZACATENCO SEBASTIAN MANUELA
5936	MEX	ZALDIVAR SANCHEZ JULIO JESUS
5937	MEX	ZAMARRIPA MIRANDA SILVERIO
5938	MEX	ZAMBRANO ALVARADO MA CRISTINA
5939	MEX	ZAMBRANO MONTER JORGE
5940	MEX	ZAMORA FUERTE LUIS
5941	MEX	ZAMORA GONZALEZ RAQUEL
5942	MEX	ZAMORA VIEYRA AMANDA REYNA
5943	MEX	ZAMORANO FLORES YOLANDA
5944	MEX	ZAMUDIO DELGADO ANYLU
5945	MEX	ZANABRIA MENDEZ IRMA
5946	MEX	ZARATE CUEVAS CARLA
5947	MEX	ZARATE RODRIGUEZ IVET
5948	MEX	ZAVALA MARCELO LILIANA
5949	MEX	ZAVALA VARGAS RODRIGO
5950	MEX	ZEMPOALTECA CASTAÑEDA KARLA MARIA
5951	MEX	ZENDEJAS SEPULVEDA ANTONIA
5952	MEX	ZEPEDA CHAVEZ FABIOLA
5953	MEX	ZEPEDA REYES FELIPA ALBERTA
5954	MEX	ZEPEDA SEGUNDO NICOLASA
5955	MEX	ZEPEDA VARGAS ADELA
5956	MEX	ZUÑIGA ALCANTAR MIGUEL ANGEL
5957	MEX	ZUÑIGA BERMUDES GREGORIA
5958	MEX	ZUÑIGA SALAZAR ADOLFO
5959	MEX	ZURIATE BADILLO ANA KAREN
5960	MEX	BRISEÑO MARIA DEL CONSUELO
5961	MEX	CAMARGO MARIA ESTHER
5962	MEX	DOMINGUEZ ALBA ROSA
5963	MEX	GALVAN RAQUEL
5964	MEX	GUERRERO MARTHA ELIZABETH
5965	MEX	HERNANDEZ FRANCISCO JAVIER
5966	MEX	HERNANDEZ MARIA LUISA
5967	MEX	HERNANDEZ SUSANA
5968	MEX	IBAÑEZ VALENTINA
5969	MEX	LOPEZ CRISTINA
5970	MEX	MENDIOLA VICTORIA
5971	MEX	NUÑEZ ISABEL
5972	MEX	NUÑEZ MARIA DE PRAXEDIS
5973	MEX	TELLEZ RICARDO
5974	MICH	ESQUIVEL ROMERO MARIA ISABEL
5975	MOR	ALVAREZ MARTINEZ PETRA
5976	MOR	ARRIAGA PEDROZA TERESA
5977	MOR	AVILA LEGUIZAMO APOLINAR
5978	MOR	BELTRAN FIRFAN MARIA DE LA LUZ
5979	MOR	ESCOBAR HERNANDEZ PEDRO
5980	MOR	PABLO PALACIOS EMILIO
5981	NL	ALMAZAN DOMIGUEZ NANCI
5982	NL	ALVARADO GONZALEZ ELSA MARIA
5983	NL	ARGUELLO LOPEZ MARIA TOMASA
5984	NL	CABELLO MARTINEZ HERMILA VERONICA
5985	NL	CHAGOYA CASTELLENOS KARLA NALLELY
5986	NL	COBARRUBIAS CRUZ JACINTA
5987	NL	CRUZ QUIROZ GRICELDA
5988	NL	CRUZ SANTIAGO ABELINO
5989	NL	CRUZ SANTIAGO ABELINO
5990	NL	DE LEON SAUCEDA ROSA NELY
5991	NL	DIAZ AVILA SELENE
5992	NL	DIAZ BERNAL SANDRA
5993	NL	DOMINGO TORRES ANGELICA MARIA
5994	NL	ESCAMILLA SEBASTIAN RENE
5995	NL	GALLEGOS SALINAS LETICIA
5996	NL	GALLEGOS SALINAS MARIA ANTONIA
5997	NL	GALLEGOS SALINAS PATRICIA
5998	NL	GAMEZ GUTIERREZ NADIA
5999	NL	GARCIA QUIÑONES HILDIFONSA
6000	NL	GARCIA SAUCEDA ERIKA GUADALUPE

Registro Sin afiliación

No.	Entidad	Afiliado
6001	NL	GONSALEZ MENDEZ OFELIA
6002	NL	GONSALEZ ROBULLOSO PEDRO CALIXTO
6003	NL	GONZALEZ GONZALEZ ALEJANDRA
6004	NL	GONZALEZ HERNANDEZ FLORINDA
6005	NL	GUERRERO GUERRERO BLANCA CATALINA
6006	NL	GUERRERO GUERRERO BLANCA CATALINA
6007	NL	GUZMAN CANALES RAYMUNDO
6008	NL	GUZMAN CANALES RAYMUNDO
6009	NL	HERNANDEZ HERNANDEZ MARIA GUADALUPE
6010	NL	HERNANDEZ HERNANDEZ MARIA MARGARITA
6011	NL	HERNANDEZ HERNANDEZ VALENTINA
6012	NL	HERNANDEZ ZAVALA BEATRIZ
6013	NL	HERNANDEZ ZAVALA BEATRIZ
6014	NL	HERRERA HERNADEZ ARMANDO
6015	NL	HERRERA PECINA YOLANDA
6016	NL	IBARRA LOPEZ MARIA MERCEDES
6017	NL	LEIJA PEREZ MARIA TERESA
6018	NL	LICON SILVA LAZARO
6019	NL	LOPEZ CORONADO CAROLINA
6020	NL	LOPEZ SALAZAR JULIA
6021	NL	LOYA RAMIREZ ORALIA
6022	NL	LUNA NAVARRO FIDENCIO
6023	NL	MARTINEZ HERNANDEZ MARA LUISA
6024	NL	MARTINEZ MENDEZ MARIA ESTHER
6025	NL	MARTINEZ MORENO PABLO EDGARDO
6026	NL	MONTOYA SALINAS JUAN
6027	NL	MONTOYA SALINAS JUAN
6028	NL	MORENO DE LEON HECTOR DANIEL
6029	NL	MORENO GALAVIZ JUANA
6030	NL	MORENO LARA HECTOR ROLANDO
6031	NL	MORIN SILVA ADELA
6032	NL	MORIN VALDEZ GREGORIO ALEJANDRO
6033	NL	ORANDAY PUGA MARIA DEL CARMEN
6034	NL	PEREZ RADA MARIA GUADALUPE
6035	NL	PEREZ RADA MARIA GUADALUPE
6036	NL	PESINA CABRERA GERARDO
6037	NL	RAMIREZ GARCIA MARIA ESTHELA
6038	NL	REYES CRUZ SANTA
6039	NL	RODRIGUEZ BERNAL GRISELDA
6040	NL	ROSALES RAMIREZ ELSA MARIA
6041	NL	RUIZ VAZQUEZ MIRNA NOHEMI
6042	NL	SALAZAR CODOY ROCIO CLARIVEL
6043	NL	SALINAS REENDIZ VERONICA AMADA
6044	NL	SAN MIGUEL CRUZ DOLORES
6045	NL	SANCHEZ GUTIERREZ JOSE ROBERTO
6046	NL	SANCHEZ REYNA JUAN PABLO
6047	NL	SANDOVAL LOPEZ BELEN
6048	NL	SECAIDA RIOS LUISA
6049	NL	TELLO SANTANA JOSE CRUZ
6050	NL	TORRES HERNANDEZ CRUZ ELENA
6051	NL	VARGAS MENDEZ CRISTINA
6052	NL	VARGAS MENDEZ GEORGINA
6053	NL	VILLAREAL COBARRUBIAS LORENZO
6054	NL	XX GOMEZ IRMA LETICIA
6055	NL	ZUÑIGA ZUÑIGA BERTHA
6056	NL	BERNAL GRISELDA
6057	OAX	ACEBEDO SERAFINA
6058	OAX	ACEVEDO JIMENEZ MAYRA
6059	OAX	ACEVEDO REYES EVIRA SARA DE LA PAZ
6060	OAX	ACOSTA MONTER ANTONIO
6061	OAX	AGUILAR CELAYA AMAIRANY MONSERRAT
6062	OAX	AGUIRRE PACHECO ISAIAS
6063	OAX	AGUIRRE ROSALES RUBICELA
6064	OAX	AGUSTIN CASTELLANOS BRENDA YULI
6065	OAX	ALAVEZ ALAVEZ LEONIDES
6066	OAX	ALAVEZ HERNANDEZ YESENIA
6067	OAX	ALAVEZ VENEGAS MAILETH
6068	OAX	ALBERTO MONTERRUBIO CIRA
6069	OAX	ALBERTO RAMIREZ LUIS EDUARDO

Registro Sin afiliación

No.	Entidad	Afiliado
6070	OAX	ALBERTO RAMIREZ MERCEDES
6071	OAX	ALBERTO VASQUEZ ESTELA
6072	OAX	ALCALA GONZALEZ NOE
6073	OAX	ALMARAZ LUIS CARMEN
6074	OAX	ALMARAZ LUIS CARMEN
6075	OAX	ALONSO REYES FELICITAS
6076	OAX	ALONSO CRUZ PATRICIA
6077	OAX	ALONSO GOPAR APOLONIO
6078	OAX	ALONSO HERNANDEZ ABIGAIL
6079	OAX	ALONZO CIRO RAUL
6080	OAX	ALTAMIRANO GINES ADIEL
6081	OAX	ALTAMIRANO HERNANDEZ MARIA DE LOURDES
6082	OAX	ALTAMIRANO PEREZ JANNETT ALICIA
6083	OAX	ALTAMIRANO VELAZQUEZ FERNANDO LEVI
6084	OAX	ALTAMIRANO JUANA
6085	OAX	AMAYA RAMIREZ YSIDRO
6086	OAX	AMAYA RAMIREZ ELIA
6087	OAX	AMBROCIO FELIPE CRECENCIANA
6088	OAX	AMBROSIO HERNANDEZ MARTIN MATEO
6089	OAX	AMBROSIO VALENCIA LEOBARDO
6090	OAX	AMBROSIO ALMARAZ BULMARO
6091	OAX	AMBROSIO ALMARAZ BULMARO
6092	OAX	AMBROSIO ALMARAZ GILBERTO
6093	OAX	AMBROSIO ALMARAZ TRINIDAD
6094	OAX	AMBROSIO HERNANDEZ MARTIN MATEO
6095	OAX	AMBROSIO JUAREZ JOSEFINA
6096	OAX	AMBROSIO JUAREZ MARIA
6097	OAX	ANGELES CORONADO ANA MARIA
6098	OAX	ANGULO PEREZ ISAURA
6099	OAX	ANGULO PEREZ RAUL
6100	OAX	ANTONIO RAMOS JUAN
6101	OAX	ANTONIO REYES DANIEL
6102	OAX	ANTONIO JUAREZ ANA
6103	OAX	AQUINO GONZALEZ JESUS SALVADOR
6104	OAX	AQUINO RUIZ EMILIO
6105	OAX	ARAGON GARCIA TERESA
6106	OAX	ARAGON NARCISO
6107	OAX	ARAGON ARAGON ARIANNA
6108	OAX	ARAGON ARAGON MARTHA
6109	OAX	ARANGO VASQUEZ RAYMUNDO
6110	OAX	ARGUELLES JIMENEZ BERNARDA
6111	OAX	ARGUELLO ARGUELLO RAMIRO
6112	OAX	ARIAS PEREZ MARIA
6113	OAX	AVENDAÑO HERNANDEZ YANET
6114	OAX	AVENDAÑO ZARAGOZA ELBERT
6115	OAX	BALTAZAR HERMENEGILDO AMALIA
6116	OAX	BAÑOS MARTINEZ GUILLERMO
6117	OAX	BARRAGAN VICENTE JUANA
6118	OAX	BARRITA GIJON ZOILA
6119	OAX	BASTIDA CRUZ DOROTEO
6120	OAX	BASTIDA CRUZ ESTEBAN
6121	OAX	BASTIDA DIAS ESTEVAN
6122	OAX	BASTIDA DIAZ JOBITA
6123	OAX	BASTIDA DIAZ JUAN
6124	OAX	BASTIDA DIAZ SILVIA
6125	OAX	BASTIDA GARCIA ESAU
6126	OAX	BASTIDA RODRIGUEZ GAIME
6127	OAX	BASTIDA CRUZ ESTEBAN
6128	OAX	BASTIDA CRUZ LIBRADA
6129	OAX	BAUTISTA CONTRERAS AQUILINO
6130	OAX	BAUTISTA RAMIREZ JENILETH AMANDA
6131	OAX	BOHORQUEZ PACHECO LORENA
6132	OAX	BORJA REYES CELIA
6133	OAX	BUSTAMANTE CRUZ SOLEDAD
6134	OAX	BUSTAMANTE ROBLES SILVINA
6135	OAX	BUSTAMANTE RAMOS MARIA CONCEPCION
6136	OAX	CABRERA ALONSO TANISLADA
6137	OAX	CABRERA REYES MARIA MONSERRAT
6138	OAX	CALDERON DIAZ JANYZHE

Registro Sin afiliación

No.	Entidad	Afiliado
6139	OAX	CAMACHO VERA NATIVIDAD
6140	OAX	CANO CORTES ARACELI YASMIN
6141	OAX	CANSECO RAMIREZ ANGELICA
6142	OAX	CANSECO RAMIREZ GRISELDA
6143	OAX	CANTERA BLAS MARTINA
6144	OAX	CAÑAS GARCIA MARIA DE LOS ANGELES
6145	OAX	CAÑAS GARCIA ROSALBA
6146	OAX	CARMONA RUIZ JORGE ALBERTO
6147	OAX	CARRANZA ALTAMIRANO ERUBIEL
6148	OAX	CARRERA HILARIA MARIA
6149	OAX	CASTELLANOS BARRIGA MABEL
6150	OAX	CASTELLANOS CRUZ CELSA
6151	OAX	CASTELLANOS PEREZ JOSEFINA
6152	OAX	CASTELLANOS CRUZ REY MELCHOR
6153	OAX	CASTELLANOS GOTOO GEMA NADXIELI
6154	OAX	CASTILLEJOS MACIAS SOILA
6155	OAX	CASTILLEJOS SIBAJA SARAI
6156	OAX	CASTILLO AQUINO ROBERTO
6157	OAX	CASTILLO ESPINOZA CLARA
6158	OAX	CASTILLO RUIZ MIGUEL
6159	OAX	CASTILLO BAUTISTA XOCHIL
6160	OAX	CASTILLO LOPEZ ALICIA
6161	OAX	CASTILLO MEDINA PRUDENCIO
6162	OAX	CASTILLO RODRIGUEZ MARTIN
6163	OAX	CASTRO CHAVEZ ANGELES ALMA
6164	OAX	CASTRO CHAVEZ PEDRO ARTURO
6165	OAX	CEBALLOS AVENDAÑO MARILYNG DE JESUS
6166	OAX	CERDI VELAZQUEZ MARTHA ELENA
6167	OAX	CHANG HERNANDEZ CONCEPCION
6168	OAX	CHAVEZ MARTINEZ FLORENCIO
6169	OAX	CHAVEZ MARTINEZ GERONIMO
6170	OAX	CHICHO CRUZ ANGELICA GUADALUPE
6171	OAX	CHICHO CRUZ ELISAMA
6172	OAX	CHICHO RETE AGUSTIN EUGENIO
6173	OAX	CHIÑAS VASQUEZ MATILDE
6174	OAX	CIFUENTES SIBAJA OSCAR
6175	OAX	CITALAN CRUZ ROSA
6176	OAX	CLEMENTE PEREZ MARIA GUADALUPE
6177	OAX	CONTRERAS MARTINEZ MARIA
6178	OAX	CONTRERAS RAMIREZ FRANCISCO
6179	OAX	CORBERA GAMBOA SILVIA SOCORRO
6180	OAX	CORTES CALDERON ANTONIO
6181	OAX	CORTES GONZALEZ SOFIA
6182	OAX	CORTES VELASCO VIDAL
6183	OAX	CORTEZ CASTELLANOS MADAHI
6184	OAX	CORTEZ CRUZ MARGARITA
6185	OAX	CORTEZ GONZALEZ ELODIA
6186	OAX	CORTEZ PERALTA ELENA
6187	OAX	CRUZ CASTILLO MADAHY
6188	OAX	CRUZ CRUZ LUISA
6189	OAX	CRUZ DOMINGUEZ EFREN
6190	OAX	CRUZ GUTIERREZ NOE
6191	OAX	CRUZ HERNANDEZ JOSE ANGEL
6192	OAX	CRUZ JARQUIN CARLOS
6193	OAX	CRUZ JIJON EDMUNDO
6194	OAX	CRUZ JIMENEZ MARILI
6195	OAX	CRUZ LUNA ALEJANDRA
6196	OAX	CRUZ LUNA REYNALDO DAVID
6197	OAX	CRUZ MARTINEZ ELOINA
6198	OAX	CRUZ MENDOZA MARIA DE LOS ANGELES
6199	OAX	CRUZ OLMEDO PAOLA
6200	OAX	CRUZ PINA CARLOS
6201	OAX	CRUZ RIOS EDGAR
6202	OAX	CRUZ RODRIGUEZ MARTHA
6203	OAX	CRUZ SALINAS AVELINO
6204	OAX	CRUZ SALINAS BLANCA ESTELA
6205	OAX	CRUZ SALINAS JUANA
6206	OAX	CRUZ SALINAS LOURDES
6207	OAX	CRUZ SILVA MARGARITA

Registro Sin afiliación

No.	Entidad	Afiliado
6208	OAX	CRUZ MARGARITA
6209	OAX	CRUZ CERDI WILLIAMS
6210	OAX	CRUZ FLORES RUTILIA
6211	OAX	CRUZ GUTIERREZ AMBROSIO
6212	OAX	CRUZ HERNANDEZ ALFREDO
6213	OAX	CRUZ JIMENEZ ALBA RENA
6214	OAX	CRUZ LUIS TERESA
6215	OAX	CRUZ MEDINA CARMELA
6216	OAX	CRUZ MEDINA GONZALO
6217	OAX	CRUZ SALINAS DORA LILIA
6218	OAX	CRUZ SANCHEZ MARLENE
6219	OAX	CRUZ VASQUEZ SANDRA
6220	OAX	CRUZ JIMENEZ JIMENEZ ALBA RENA
6221	OAX	CUETO UTRILLA FLORENTINO
6222	OAX	CUETO UTRILLA JUANA
6223	OAX	CUEVAS MARTINEZ KEVIN EMMANUEL
6224	OAX	DE LEON PEREZ GUSTAVO SINHUE
6225	OAX	DE LOS SANTOS GOTOO JOSE LUIS
6226	OAX	DIAZ ALTAMIRANO SOLEDAD
6227	OAX	DIAZ CRUZ DAMIAN
6228	OAX	DIAZ CRUZ HAYDE
6229	OAX	DIAZ CRUZ ROOSEVELT
6230	OAX	DIAZ LLAVEN MAURA
6231	OAX	DIAZ LOPEZ FABIOLA
6232	OAX	DIAZ LOPEZ MEDARDA
6233	OAX	DIAZ LUISA OSCAR
6234	OAX	DIAZ MARTINEZ ALEJANDRINA
6235	OAX	DIAZ MARTINEZ SIMON
6236	OAX	DIAZ ORDAZ BENITO
6237	OAX	DIAZ PANTOJA ESDRAS
6238	OAX	DIAZ ALTAMIRANO ANDRES
6239	OAX	DIAZ CRUZ CECILIA
6240	OAX	DIAZ HERNANDEZ ERIC
6241	OAX	DIAZ LOPEZ ABIGAIL
6242	OAX	DIAZ SANCHEZ VICTORIA
6243	OAX	DIAZ SANTIAGO JOSE ALFREDO
6244	OAX	DIAZ SANTIAGO MAGDALENO
6245	OAX	DIAZ SANTIAGO MARIA CRISTINA
6246	OAX	ECHAVARRIA MENDEZ GUADALUPE
6247	OAX	ECHEVERRIA CADENA DANTE
6248	OAX	ENRIQUEZ PEDRO VIRGINIA
6249	OAX	ESCOBAR LOPEZ ANGELA
6250	OAX	ESCOBAR TRUJILLO ISIDRO
6251	OAX	ESPINOZA ALTAMIRANO JOSE ANTONIO
6252	OAX	ESPINOZA CASTILLEJOS GILBERTO
6253	OAX	ESPINOZA FUENTES ADELA
6254	OAX	FABIAN ANDRES BERNABE
6255	OAX	FABIAN RODRIGUEZ CARLOS
6256	OAX	FAJARDO JIMENEZ MARIA CELIA
6257	OAX	FAJARDO JIMENEZ MARIA CELIA
6258	OAX	FELICIANO GARCIA ROLANDA
6259	OAX	FERNANDEZ GOMEZ JOSE ROBERTO
6260	OAX	FERNANDEZ YNES BLANDINA
6261	OAX	FERRER FIGUEROA MIGUEL OCTAVIO
6262	OAX	FIGUEROA LEYVA LEONOR
6263	OAX	FIGUEROA VEGA MARIANA VIRGINIA
6264	OAX	FLORES SANCHEZ JAVIER
6265	OAX	FLORES MERINO KARINA
6266	OAX	FLORES MERINO VIRIDIANA
6267	OAX	FRANCO ORTIZ JOSEFINA ALMA
6268	OAX	FRANCO PORRAS SOLEDAD
6269	OAX	FRANCO JUANA
6270	OAX	FUENTES SANTIAGO FRANCISCO JAVIER
6271	OAX	FUENTES VARGAS ENA XOCHITL
6272	OAX	FUENTES CASTILLO MARICELA
6273	OAX	FUENTES FUENTES MANUEL
6274	OAX	FUENTES FUENTES VICENTE
6275	OAX	FUENTES VENTURA MARIA DEL CARMEN
6276	OAX	GALINDO DORANTES MEDARDO

Registro Sin afiliación

No.	Entidad	Afiliado
6277	OAX	GALINDO PERALTA HIPOLITO
6278	OAX	GALLEGOS MARTINEZ ROSALINO
6279	OAX	GALLEGOS SOFIA
6280	OAX	GALVEZ MONTESINOS EDGARDO
6281	OAX	GARCIA ALAVEZ JUAN LUIS
6282	OAX	GARCIA COLMENARES ROLANDO
6283	OAX	GARCIA ESPINO PRIMITIVO
6284	OAX	GARCIA FRANCO ALBERTA
6285	OAX	GARCIA FRANCO GREGORIA
6286	OAX	GARCIA GARCIA MARCELINA
6287	OAX	GARCIA GARCIA MIRIAM RUBI
6288	OAX	GARCIA GARCIA NERI
6289	OAX	GARCIA GARCIA ROBERTO CARLOS
6290	OAX	GARCIA GONZALEZ JUVENCIO
6291	OAX	GARCIA HERNANDEZ PAULA
6292	OAX	GARCIA LOPEZ FORTUNATO
6293	OAX	GARCIA LOPEZ HILDEBERTO
6294	OAX	GARCIA MARTINEZ CATALINA
6295	OAX	GARCIA ORTIZ INES
6296	OAX	GARCIA PARADA JOSEFINA
6297	OAX	GARCIA PEREZ MARGARITA
6298	OAX	GARCIA RAMIREZ FELIPE
6299	OAX	GARCIA SANCHEZ ANA
6300	OAX	GARCIA SANTIAGO MOISES
6301	OAX	GARCIA TORRES JOSUE
6302	OAX	GARCIA PAULINA
6303	OAX	GARCIA AVENDAÑO JAQUELINE
6304	OAX	GARCIA GARCIA JULIO SERGIO
6305	OAX	GARCIA JIJON LUIS ENRIQUE
6306	OAX	GARCIA MARTINEZ PORFIRIO
6307	OAX	GARCIA OLIVERA BLANCA
6308	OAX	GARCIA PINACHO SALMA JARUMI
6309	OAX	GARCIA RAMIREZ EVA
6310	OAX	GARCIA RAMIREZ RAFAEL
6311	OAX	GARCIA RAMIREZ JAVIER
6312	OAX	GARCIA RAMIREZ MARICELA
6313	OAX	GARCIA RAMOS MARCO ANTONIO
6314	OAX	GARCIA RIOS PEDRO
6315	OAX	GARCIA RUIZ CIRILA
6316	OAX	GARCIA SANCHEZ JULIANA
6317	OAX	GARCIA SANTIAGO AVISAG
6318	OAX	GARZON VELASCO DANIEL
6319	OAX	GASPAR AMBROSIO SELERINA
6320	OAX	GIJON MARTINEZ NELY DANIELA
6321	OAX	GIJON MARTINEZ RICARDO JADIEL
6322	OAX	GIJON MENDOZA GUDELIA
6323	OAX	GIJON MARTINEZ NORMA GEORGINA
6324	OAX	GIJON MATUS JULIO
6325	OAX	GIJON RAMIREZ ZAYRA
6326	OAX	GIJON VILLAVICENCIO ERENDIRA
6327	OAX	GOMEZ CASTILLEJOS CESAR MAURO
6328	OAX	GOMEZ GUERRA JOEL
6329	OAX	GOMEZ MALDONADO ERIBERTA
6330	OAX	GOMEZ MARTINEZ ESTHER
6331	OAX	GOMEZ MARTINEZ FRANCISCO
6332	OAX	GOMEZ ROBLES MELINA
6333	OAX	GOMEZ FIERRO ROBERTINA
6334	OAX	GOMEZ LOPEZ SONIA
6335	OAX	GONZALEZ BOHORQUEZ CRISTINA
6336	OAX	GONZALEZ CORTES ERIC
6337	OAX	GONZALEZ CRUZ YESSENIA
6338	OAX	GONZALEZ MARTINEZ ELIZABETH
6339	OAX	GONZALEZ MARTINEZ JOEL
6340	OAX	GONZALEZ RIOS APOLINARIA
6341	OAX	GONZALEZ RUIZ JESUS MANUEL
6342	OAX	GOPAR PINACHO ROBERTO
6343	OAX	GOPAR FLORES ALI JAFET
6344	OAX	GOPAR JIMENEZ JESUS DORIAN
6345	OAX	GORDILLO MARTINEZ ARTURO

Registro Sin afiliación

No.	Entidad	Afiliado
6346	OAX	GORDILLO MARTINEZ VICTOR MANUEL
6347	OAX	GORDILLO OSORIO MIGUEL ANGEL
6348	OAX	GOTOO RODRIGUEZ MARTIN
6349	OAX	GOTOO TOLEDO OLIVA
6350	OAX	GOTOO TOLEDO ROMEO
6351	OAX	GUILLEN RUIZ JUSTINA
6352	OAX	GUILLEN RUIZ MARINA
6353	OAX	GUTIERREZ GOMEZ JOSE GUADALUPE
6354	OAX	GUZMAN ALTAMIRANO MARIA
6355	OAX	GUZMAN GAMBOA MARTHA ELVA
6356	OAX	GUZMAN RIOS JUANA
6357	OAX	H CEBALLOS ARREORTUA CONRADO GERARDO
6358	OAX	HERNANDEZ ALMARAZ FLORINDA
6359	OAX	HERNANDEZ ALONSO PATRICIA
6360	OAX	HERNANDEZ CANTERA VIRGILIA
6361	OAX	HERNANDEZ CERVANTES SAUL
6362	OAX	HERNANDEZ CORTES ADOLFO
6363	OAX	HERNANDEZ CORTES ANTONIO
6364	OAX	HERNANDEZ CORTES MISAEL
6365	OAX	HERNANDEZ CRUZ BEATRIZ
6366	OAX	HERNANDEZ CRUZ JOSEFINA
6367	OAX	HERNANDEZ DIAZ JOSUE GUSTAVO
6368	OAX	HERNANDEZ FIGUEROA REYNA
6369	OAX	HERNANDEZ GARCIA GUADALUPE JAZMIN
6370	OAX	HERNANDEZ GARCIA LILIA ANTONIA
6371	OAX	HERNANDEZ GONZALEZ ESPERANZA
6372	OAX	HERNANDEZ GONZALEZ RICARDO
6373	OAX	HERNANDEZ HERNANDEZ ERIC DANIEL
6374	OAX	HERNANDEZ HERNANDEZ JESUS PABLO
6375	OAX	HERNANDEZ HERNANDEZ SOCORRO JUANA
6376	OAX	HERNANDEZ JARQUIN CIRINO
6377	OAX	HERNANDEZ JUAREZ LEOCADIO
6378	OAX	HERNANDEZ LUIS GUSTAVO
6379	OAX	HERNANDEZ LUJAN PEDRO
6380	OAX	HERNANDEZ MALDONADO MOISES
6381	OAX	HERNANDEZ MARTINEZ CANDIDA
6382	OAX	HERNANDEZ MARTINEZ CECILIA
6383	OAX	HERNANDEZ MORALES EDGAR
6384	OAX	HERNANDEZ PACHECO JORGE
6385	OAX	HERNANDEZ PACHECO VERONICA
6386	OAX	HERNANDEZ PEDRO MARIA
6387	OAX	HERNANDEZ PEREZ PEDRO
6388	OAX	HERNANDEZ PEREZ RITHA
6389	OAX	HERNANDEZ PEREZ TIMOTEO
6390	OAX	HERNANDEZ RAMIREZ AMADO
6391	OAX	HERNANDEZ RIOS FELIPA
6392	OAX	HERNANDEZ RODRIGUEZ FRANCISCO JAVIER
6393	OAX	HERNANDEZ RODRIGUEZ JUANA
6394	OAX	HERNANDEZ ROMAN ANGELA
6395	OAX	HERNANDEZ RUIZ JORGE
6396	OAX	HERNANDEZ SANTIAGO ZOTICO
6397	OAX	HERNANDEZ TORRES FERNANDO SILVERIO
6398	OAX	HERNANDEZ TRUJILLO LINO
6399	OAX	HERNANDEZ TRUJILLO RUTH
6400	OAX	HERNANDEZ ZARATE GERARDO
6401	OAX	HERNANDEZ GUSTAVO
6402	OAX	HERNANDEZ CALVO DULCE BEATRIZ
6403	OAX	HERNANDEZ CANTERA MARIA JESUS
6404	OAX	HERNANDEZ GARCIA APOLONIO
6405	OAX	HERNANDEZ GARCIA EDGAR GABRIEL
6406	OAX	HERNANDEZ PEDRO EDITH
6407	OAX	HERNANDEZ PEDRO ELEUTERIA
6408	OAX	HERNANDEZ PEREZ CLAUDIA
6409	OAX	HERNANDEZ SAUCEDO MARGARITO
6410	OAX	HERRERA CRUZ ANTONIO
6411	OAX	HERRERA EGREMY JOSE ANTONIO
6412	OAX	HERRERA RAMIREZ MACEDONIO
6413	OAX	JARQUIN ARANGO INDIRA RUBI
6414	OAX	JARQUIN DIAZ ARTEMIO

Registro Sin afiliación

No.	Entidad	Afiliado
6415	OAX	JARQUIN DIAZ BLANCA FLOR
6416	OAX	JARQUIN DIAZ SANTA ELVIRA
6417	OAX	JARQUIN OLIVERA ARTEMIO
6418	OAX	JARQUIN SANTIAGO CRISTINA
6419	OAX	JARQUIN DIAZ HUMBERTO
6420	OAX	JARQUIN DIAZ HUMBERTO
6421	OAX	JARQUIN DIAZ ZEFERINO
6422	OAX	JARQUIN LEON RUPERTO
6423	OAX	JARQUIN SANTIAGO CENOBIA
6424	OAX	JIJON GARCIA DAVID
6425	OAX	JIJON RODRIGUEZ CELESTINO
6426	OAX	JIJON SANCHEZ MA MAGDALENA
6427	OAX	JIJON SANTIAGO HIDALIA
6428	OAX	JIJON SANTOS MARIA
6429	OAX	JIJON VASQUEZ MARIA ELENA
6430	OAX	JIJON CORTEZ OLGA LIDIA
6431	OAX	JIJON SANCHEZ JESUS MANUEL
6432	OAX	JIJON SANTIAGO LERINA
6433	OAX	JIMENEZ BAUTISTA LAURO
6434	OAX	JIMENEZ CRUZ GREGORIA
6435	OAX	JIMENEZ DALA BRAULIA
6436	OAX	JIMENEZ ENEMECIO ARTURO
6437	OAX	JIMENEZ GARCIA YEDITH
6438	OAX	JIMENEZ GONZALEZ LUZ AURORA
6439	OAX	JIMENEZ HERNANDEZ MANUELA
6440	OAX	JIMENEZ JARQUIN ROSA
6441	OAX	JIMENEZ JIJON CRISANTO
6442	OAX	JIMENEZ LEYVA LHYZET
6443	OAX	JIMENEZ MARQUEZ ROXANA
6444	OAX	JIMENEZ MARQUEZ SANTOS
6445	OAX	JIMENEZ MORALES CATALINA IRAIS
6446	OAX	JIMENEZ PEDRO MARCELO
6447	OAX	JIMENEZ RAMOS LUCILA
6448	OAX	JIMENEZ SANCHEZ ANA LAURA
6449	OAX	JIMENEZ ELENA
6450	OAX	JIMENEZ ALTAMIRANO DELIA NAYRA
6451	OAX	JIMENEZ JIMENEZ ALICIA FERNANDA
6452	OAX	JIMENEZ RAMIREZ DELFINA NICOLASA
6453	OAX	JIMENEZ SANTIAGO CAROLINA
6454	OAX	JIMENEZ SANTIAGO ELSA
6455	OAX	JOSE JIMENEZ AURELIO
6456	OAX	JOSE SOLANO DOMITILA
6457	OAX	JOSE ALMARAZ TERESA
6458	OAX	JUAREZ CORTES CRISTINA
6459	OAX	JUAREZ CORTES FRANCISCO
6460	OAX	JUAREZ REYES JOSE LUIS
6461	OAX	JUAREZ REYES LEONEL
6462	OAX	JUAREZ REYES MIGUEL
6463	OAX	JUAREZ VIRGINIA
6464	OAX	LARA SANCHEZ ENEIDA YOLANDA
6465	OAX	LEON LEON ARACELI
6466	OAX	LOPEZ ALVAREZ MARIA LUISA
6467	OAX	LOPEZ AQUINO EVARISTO
6468	OAX	LOPEZ AQUINO IGINIA
6469	OAX	LOPEZ ARGUELLO RITA
6470	OAX	LOPEZ ARGUELLO RITA
6471	OAX	LOPEZ CASTILLO GLADYS
6472	OAX	LOPEZ GARCIA DAVID
6473	OAX	LOPEZ GARCIA ESTEBAN
6474	OAX	LOPEZ GARCIA PROSPERO
6475	OAX	LOPEZ GOMEZ ELODIA
6476	OAX	LOPEZ HERRERA LUCILA
6477	OAX	LOPEZ HERRERA OFELIA
6478	OAX	LOPEZ JIMENEZ GREGORIO
6479	OAX	LOPEZ LUCAS OLGA LIDIA
6480	OAX	LOPEZ MADRID FERNANDO
6481	OAX	LOPEZ MATUS JOSE GUILLERMO
6482	OAX	LOPEZ MIGUEL EZEQUIEL
6483	OAX	LOPEZ PARADA BENITO

Registro Sin afiliación

No.	Entidad	Afiliado
6484	OAX	LOPEZ PEÑA MARIA ISABEL
6485	OAX	LOPEZ PINACHO HECTOR GUSTAVO
6486	OAX	LOPEZ REYES TERESO DE JESUS
6487	OAX	LOPEZ RIVERA AMALIA
6488	OAX	LOPEZ RODRIGUEZ OLIVER
6489	OAX	LOPEZ ROSADO LILIA
6490	OAX	LOPEZ VASQUEZ LUIS JOAQUIN
6491	OAX	LOPEZ VASQUEZ PERLA
6492	OAX	LOPEZ VILLATORO MARIA ELENA
6493	OAX	LOPEZ VILLATORO MIGUEL
6494	OAX	LOPEZ LIDIA ROSAURA
6495	OAX	LOPEZ RICARDA
6496	OAX	LOPEZ ALVAREZ JUAN
6497	OAX	LOPEZ FIGUEROA FELIPE DE JESUS
6498	OAX	LOPEZ HERNANDEZ GUSTAVO
6499	OAX	LOPEZ REYES LETICIA
6500	OAX	LOPEZ RINCON YAMSUNI
6501	OAX	LOPEZ VAZQUEZ SEYDI
6502	OAX	LOPEZ CARMELA
6503	OAX	LUCAS CANSECO JUAN CARLOS
6504	OAX	LUCERO SIBAJA HIGINIO MIGUEL
6505	OAX	LUIS ALMARAZ DELFINA
6506	OAX	LUIS GARCIA AGRIPINA
6507	OAX	LUIS GARCIA RAUL
6508	OAX	LUIS GARRIDO AUSBERTO
6509	OAX	LUIS GARRIDO MARGARITA
6510	OAX	LUIS LOPEZ FELICIANA
6511	OAX	LUIS LOPEZ LILIANA
6512	OAX	LUIS LOPEZ MARTIN
6513	OAX	LUIS LOPEZ MOISES
6514	OAX	LUIS MARTINEZ LAZARO
6515	OAX	LUIS VILLALOBOS JULIO CESAR
6516	OAX	LUIS GARCIA CORNELIO
6517	OAX	LUIS LOPEZ ALBERTO
6518	OAX	LUIS SANCHEZ DULCE DIVINA
6519	OAX	LUIS VILLALOBOS AMADO
6520	OAX	LUIS VILLALOBOS MARBELLA
6521	OAX	LUJAN LUJAN SONIA
6522	OAX	LUJAN OSORIO JULIA
6523	OAX	LUJAN HILARIA
6524	OAX	LUNA LOPEZ GUDELIA
6525	OAX	LUNA LOPEZ GUDELIA
6526	OAX	MACALLO HERNANDEZ NANCI
6527	OAX	MALDONADO ARTEMIA
6528	OAX	MANZANO SOSA YARA YOBANA
6529	OAX	MARQUEZ HERNANDEZ JOBITA
6530	OAX	MARTINEZ CASTILLO CARLOS
6531	OAX	MARTINEZ CASTILLO JULIO CESAR
6532	OAX	MARTINEZ CRUZ DIEGO
6533	OAX	MARTINEZ CRUZ DIONICIO
6534	OAX	MARTINEZ CRUZ TOMASA
6535	OAX	MARTINEZ GALLEGOS AMADA
6536	OAX	MARTINEZ GARCIA GABRIELA DE JESUS
6537	OAX	MARTINEZ GARCIA LETICIA SARAI
6538	OAX	MARTINEZ GARCIA MARIO EDUARDO
6539	OAX	MARTINEZ GASPAR SOLEDAD
6540	OAX	MARTINEZ HERNANDEZ CANDELARIA
6541	OAX	MARTINEZ JACINTO TERESA
6542	OAX	MARTINEZ LOPEZ ANDREA
6543	OAX	MARTINEZ LOPEZ CELIA
6544	OAX	MARTINEZ LOPEZ FRANCISCO
6545	OAX	MARTINEZ LOPEZ TERESITA DE JESUS
6546	OAX	MARTINEZ LUIS ALICIA
6547	OAX	MARTINEZ OLIVERA ALFREDO RUVALDINO
6548	OAX	MARTINEZ ORTIZ TOMASA
6549	OAX	MARTINEZ OSORIO PEDRO
6550	OAX	MARTINEZ PEREZ ARSENIO
6551	OAX	MARTINEZ PEREZ PALMIRA ACTRIZ
6552	OAX	MARTINEZ RAMIREZ RODRIGO

Registro Sin afiliación

No.	Entidad	Afiliado
6553	OAX	MARTINEZ SANCHEZ ANDRES
6554	OAX	MARTINEZ SANCHEZ ERESMA
6555	OAX	MARTINEZ TOLEDO FELIPE
6556	OAX	MARTINEZ URBINA PEDRO
6557	OAX	MARTINEZ VASQUEZ JULIA
6558	OAX	MARTINEZ VENTURA WILBERT
6559	OAX	MARTINEZ SENORINA
6560	OAX	MARTINEZ GARCIA JESUS ISRAEL
6561	OAX	MARTINEZ LUIS SALVADOR
6562	OAX	MARTINEZ REYES JESUS MANUEL
6563	OAX	MARTINEZ RODRIGUEZ JULIAN SILVERIO
6564	OAX	MARTINEZ VASQUEZ ORALIA
6565	OAX	MARTINEZ VASQUEZ SOSTENES BELEM
6566	OAX	MATIAS ANTONIO MIGUEL
6567	OAX	MATIAS RAMIREZ LISBETH
6568	OAX	MATIAS RIOS ANGELINA
6569	OAX	MATIAS ARAGON CELESTINA
6570	OAX	MATUS HERNANDEZ IDALIA
6571	OAX	MATUZ LOPEZ MARIA REYES
6572	OAX	MAYA MARTINEZ ISMAEL
6573	OAX	MAYA MARTINEZ ROMERO
6574	OAX	MAYA ALTAMIRANO MARIO
6575	OAX	MAYA MARTINEZ BENJAMIN
6576	OAX	MAYA MARTINEZ JOEL
6577	OAX	MAYA MARTINEZ EMMANUEL
6578	OAX	MAYA MARTINEZ ISMAEL
6579	OAX	MAYA MARTINEZ OFELIA
6580	OAX	MAYA RAMIREZ EUNICE
6581	OAX	MAYA RAMIREZ ROSALBA
6582	OAX	MEDINA FUENTES PEDRO
6583	OAX	MEDINA RAMOS TERESA
6584	OAX	MEDINA RIOS CHARBEL GERARDO
6585	OAX	MEDINA CRESCENCIA
6586	OAX	MEDINA MARTINEZ ARMANDO
6587	OAX	MENDES PACHECO PAUBLA
6588	OAX	MENDEZ LEON ARGELIA
6589	OAX	MENDEZ LEON CARLOS AMBROCIO
6590	OAX	MENDEZ LOPEZ HISRAEL
6591	OAX	MENDEZ LOPEZ NATALIA
6592	OAX	MENDEZ MELCHOR ROSA
6593	OAX	MENDEZ ROSALES ANTONIO
6594	OAX	MENDEZ SANGERMAN ADAN
6595	OAX	MENDEZ GARCIA MARIANA GLORIA
6596	OAX	MENDOZA CARRERA ERNESTINA
6597	OAX	MENDOZA CARRERA TOMASA
6598	OAX	MENDOZA CARRERA MONSERRAT GUADALUPE
6599	OAX	MERINO ALAVEZ ISMAEL
6600	OAX	MERINO GARCIA ISABEL
6601	OAX	MERINO VELASQUEZ RAUL
6602	OAX	MERINO CORBERA RAUL ANTONIO
6603	OAX	MERINO GARCIA PAULA
6604	OAX	MEZA GOMEZ ILDEFONSO
6605	OAX	MIGUEL MARTINEZ GILBERTO
6606	OAX	MONTERRUBIO RAMIREZ ALEJANDRA
6607	OAX	MONTERRUBIO RAMIREZ JULIA
6608	OAX	MONTERRUBIO SANTIAGO FLORENCIO
6609	OAX	MORALES ALAVEZ RUBEN
6610	OAX	MORALES GARCIA ALMA EDITH
6611	OAX	MORALES HERNANDEZ JUAN MANUEL
6612	OAX	MORALES MARIN ALFREDO
6613	OAX	MORALES MARTINEZ HERMINIO
6614	OAX	MORALES REYES JANET
6615	OAX	MORALES VILLANUEVA YENY DEL CARMEN
6616	OAX	MORALES GONZALEZ LUISA ANTONINA
6617	OAX	MORALES REYES MARIA ELENA
6618	OAX	MORENO GRIJALVA LUIS ANGEL
6619	OAX	MUÑOZ RAMOS MARIA MAGDALENA
6620	OAX	NAVA PEREGRINO EVA
6621	OAX	NAZARIEGO BARROSO JOSE EDUARDO

Registro Sin afiliación

No.	Entidad	Afiliado
6622	OAX	NUÑEZ HERRERA BENITO
6623	OAX	NUÑEZ LOPEZ RICARDO
6624	OAX	OCAÑA OCAÑA JOSEFA
6625	OAX	OLIVERA ALTAMIRANO RUBEN
6626	OAX	OLIVERA DIAZ IVAN ALFONSO
6627	OAX	OLIVERA JUAREZ ANGELA
6628	OAX	ORDAZ DIAZ JUSTINA
6629	OAX	ORDAZ JIMENEZ DULCE KARINA
6630	OAX	ORDAZ DIAZ LUISA
6631	OAX	ORDOÑEZ RAMIREZ ELEONILO DE LA CRUZ
6632	OAX	ORDOÑEZ RAMIREZ HERLINDA
6633	OAX	OROZCO ALONSO LEONTINA
6634	OAX	OROZCO VILLALOBOS GILDARDO
6635	OAX	ORTEGA CITALAN CARMELA
6636	OAX	ORTEGA SANTAELLA ERLINDA
6637	OAX	ORTEGA GARCIA ELOISA
6638	OAX	ORTIZ CRUZ SERAFINA
6639	OAX	ORTIZ GONZALEZ MARIA YAMINA
6640	OAX	ORTIZ PEREZ JUAN ANTONIO
6641	OAX	OSORIO LOPEZ AMABLE
6642	OAX	OSORIO LOPEZ JOSE FRANCISCO
6643	OAX	OSORIO VASQUEZ ZENAIDA
6644	OAX	PACHECO BASTIDA JOSEFINA
6645	OAX	PACHECO CAMPOS MERCEDES
6646	OAX	PACHECO GONZALEZ CARMELA
6647	OAX	PACHECO HERNANDEZ JAZMIN
6648	OAX	PACHECO MAYA CLEMENTINA
6649	OAX	PACHECO VENEGAS JUAN
6650	OAX	PACHECO VENEGAS RUFINA
6651	OAX	PACHECO AUDELO POLICARPO
6652	OAX	PACHECO COLMENARES ANASTACIA
6653	OAX	PACHECO GUZMAN CRISTINA
6654	OAX	PACHECO HERNANDEZ MARIA FERNANDA
6655	OAX	PALACIOS MARTINEZ DEISY SUGEIDY
6656	OAX	PANTOJA GARCIA ARMANDO
6657	OAX	PANTOJA RIOS PASCUALA
6658	OAX	PARADA HERNANDEZ ISAIAS
6659	OAX	PEDRO MENDOZA JUANA
6660	OAX	PEÑA ANDRADE AIDE
6661	OAX	PEREGRINO LOPEZ ANGEL
6662	OAX	PEREZ ALVARADO FELIPA
6663	OAX	PEREZ GARCIA ZENAIDA
6664	OAX	PEREZ GASPAR MARGARITA
6665	OAX	PEREZ GIJON EVELYN
6666	OAX	PEREZ HERNANDEZ JOSE ANTONIO
6667	OAX	PEREZ PEREZ ALEJANDRINA
6668	OAX	PEREZ PEREZ ILIANA
6669	OAX	PEREZ PEREZ JOSEFINA
6670	OAX	PEREZ SANTIAGO ESAU
6671	OAX	PEREZ SANTIAGO GILDARDO
6672	OAX	PEREZ SANTIAGO PEDRO ALBERTO
6673	OAX	PEREZ SEBASTIAN CRISTINA
6674	OAX	PEREZ VELASCO FIDELIA
6675	OAX	PEREZ LOPEZ BERTINA SILVIA
6676	OAX	PEREZ MONDRAGON ADALBERTO
6677	OAX	PEREZ PEREZ ALEJANDRINA
6678	OAX	PEREZ SANTIAGO LAMBERTO MARIANO
6679	OAX	PEREZ SEBASTIAN YULIANA
6680	OAX	PINA ALTAMIRANO JOSE
6681	OAX	PINACHO GARCIA HERMILA GUILLERMINA
6682	OAX	POBLANO SANCHEZ NOLBERTHA
6683	OAX	PULID GOMEZ HERIBERTA
6684	OAX	PULIDO CUETO JOSE ANGEL
6685	OAX	PULIDO GOMEZ HERIBERTA
6686	OAX	QUERO SANTIAGO BENITO
6687	OAX	QUINTANAR BALOES MARBELLA
6688	OAX	QUIROZ CABRERA MARIEL
6689	OAX	QUIROZ ROBLES DORIS ANAHI
6690	OAX	RAMIREZ ANTONIO ROSA DE LIMA

Registro Sin afiliación

No.	Entidad	Afiliado
6691	OAX	RAMIREZ CARREÑO ARACELY
6692	OAX	RAMIREZ CONTRERAS FELICITA GELACIA
6693	OAX	RAMIREZ CORTEZ JUAN ANTONIO
6694	OAX	RAMIREZ CRUZ YOLANDA
6695	OAX	RAMIREZ DIAZ SAMUEL
6696	OAX	RAMIREZ GARCIA LUIS EDUARDO
6697	OAX	RAMIREZ GOMEZ ROSA DEL PILAR
6698	OAX	RAMIREZ GONZALEZ CONSTANTINO
6699	OAX	RAMIREZ GUERRERO MARIA DE LA LUZ
6700	OAX	RAMIREZ HERNANDEZ ELEUCADIA
6701	OAX	RAMIREZ HERNANDEZ REYNA
6702	OAX	RAMIREZ JACINTO GILDARDA
6703	OAX	RAMIREZ LOPEZ ANTONIA
6704	OAX	RAMIREZ LOPEZ MARGARITO
6705	OAX	RAMIREZ LUIS SOLEDAD
6706	OAX	RAMIREZ MARQUEZ CRISTINA IRENE
6707	OAX	RAMIREZ MARTINEZ IRLANDA GUADALUPE
6708	OAX	RAMIREZ MARTINEZ SIMON
6709	OAX	RAMIREZ MATIAS MONICA
6710	OAX	RAMIREZ MENENDEZ JOHANA ESPERANZA
6711	OAX	RAMIREZ MERLIN LORENA
6712	OAX	RAMIREZ MIGONI CLAUDIA
6713	OAX	RAMIREZ NARVAEZ CORNELIO
6714	OAX	RAMIREZ OSORIO GREGORIA
6715	OAX	RAMIREZ PEREZ ESTEBAN
6716	OAX	RAMIREZ RAMIREZ FELIPE
6717	OAX	RAMIREZ REYES HUGO
6718	OAX	RAMIREZ REYES LUISA
6719	OAX	RAMIREZ REYES TERESA
6720	OAX	RAMIREZ REYES VITO
6721	OAX	RAMIREZ SANCHEZ ALFREDO
6722	OAX	RAMIREZ VASQUEZ EBILA
6723	OAX	RAMIREZ VASQUEZ MADAI
6724	OAX	RAMIREZ HUMBERTO
6725	OAX	RAMIREZ CORTES PROTACIO BALTAZAR
6726	OAX	RAMIREZ GARCIA ROMERO ANDOLIN
6727	OAX	RAMIREZ HERNANDEZ HERMILA
6728	OAX	RAMIREZ SOLIS LESLI MONSERRATH
6729	OAX	RAMIREZ VASQUEZ CRUZ ALEJANDRA
6730	OAX	RAMOS CORTES JOSEFINA
6731	OAX	RAMOS LUIS AMARANTE
6732	OAX	RAMOS OROZCO AMADA
6733	OAX	RAMOS GALVEZ SANTIAGO
6734	OAX	RAMOS GUZMAN MIGUEL
6735	OAX	RAMOS JIMENEZ ALVIN
6736	OAX	RAMOS LOPEZ TERESA
6737	OAX	RAMOS SANTOS LEONOR
6738	OAX	RASGADO CARTAS SILVERIO
6739	OAX	RAYMUNDO DURAN MIRIAM GUADALUPE
6740	OAX	RAZGADO LOPEZ ADILENE
6741	OAX	RAZGADO RAMIREZ JUDITH
6742	OAX	REYES CAÑAS FELIPE DE JESUS
6743	OAX	REYES CAÑAS NIDIA VIRIDIANA
6744	OAX	REYES GARCIA FEDERICO
6745	OAX	REYES LOPEZ CARITINA
6746	OAX	REYES LOPEZ TERESA
6747	OAX	REYES MORALES LEONARDO DANIEL
6748	OAX	REYES SOSA MARGARITA
6749	OAX	REYES GOMEZ FERNANDA MONSERRAT
6750	OAX	REYES PACHECO MARIA CONCEPCION
6751	OAX	REYES MARGARITA
6752	OAX	RIOS CRUZ ELIZABETH
6753	OAX	RIOS CUETO CIELO
6754	OAX	RIOS BUSTAMANTE TAIDE
6755	OAX	RIVERA RAMIREZ PEDRO ABRAHAM
6756	OAX	ROBLES AQUINO MARIA DEL CARMEN
6757	OAX	ROBLES MATUS MARIANO
6758	OAX	RODRIGUEZ ACEVEDO RAUL
6759	OAX	RODRIGUEZ CORTES ELENA

Registro Sin afiliación

No.	Entidad	Afiliado
6760	OAX	RODRIGUEZ GARCIA IVETH
6761	OAX	RODRIGUEZ LUIS EUGENIA
6762	OAX	RODRIGUEZ MARTINEZ EUGENIA
6763	OAX	RODRIGUEZ MUÑOZ FLORENCIO
6764	OAX	RODRIGUEZ NAZARIEGO RAMIRO
6765	OAX	RODRIGUEZ RAMIREZ COSME
6766	OAX	RODRIGUEZ RAMIREZ DOROTEA
6767	OAX	RODRIGUEZ RAMIREZ RUBEN
6768	OAX	RODRIGUEZ RUIZ MARCIAL
6769	OAX	RODRIGUEZ SANCHEZ JORGE
6770	OAX	RODRIGUEZ SANTIAGO AMALIA
6771	OAX	RODRIGUEZ SANTIAGO DEMETRIA
6772	OAX	RODRIGUEZ SANTIAGO MELCHOR CELESTINO
6773	OAX	RODRIGUEZ SANTIAGO CANDELARIA
6774	OAX	RODRIGUEZ ZURITA ENMA
6775	OAX	RODRIGUEZ ZURITA GABRIELA
6776	OAX	RODRIGUEZ GUILLERMO
6777	OAX	RODRIGUEZ MARCIALA
6778	OAX	RODRIGUEZ CRUZ MODESTA
6779	OAX	ROJANO MENDOZA NUBIA AZUCENA
6780	OAX	ROJAS BRENA URIEL
6781	OAX	ROJAS MARTINEZ GEOVANI GIBRAN
6782	OAX	ROJAS MARTINEZ JAIRO SALVADOR
6783	OAX	ROJAS GONZALEZ JESUS
6784	OAX	ROJAS PEREZ MARTHA
6785	OAX	ROMAN GALLEGOS AMALIA
6786	OAX	ROMERO MARTINEZ MAGALY
6787	OAX	ROMERO MARTINEZ NANCY CRISTINA
6788	OAX	ROMERO MARTINEZ YESSICA NOEMI
6789	OAX	ROMERO REYES NICEFORA
6790	OAX	ROMERO ROMERO ELIAS
6791	OAX	ROMERO HERRERA JUAN SALVADOR
6792	OAX	ROSALES NUÑEZ ERICK IVAN
6793	OAX	ROSALES NUÑEZ EVERARDO
6794	OAX	ROSALES ZARATE LUIS
6795	OAX	RUBIÑOS ACEVEDO MARGARITA
6796	OAX	RUBIÑOS ACEVEDO ISABEL
6797	OAX	RUIZ ALTAMIRANO CELINA
6798	OAX	RUIZ AMADOR AGUSTINA
6799	OAX	RUIZ BARRIGA YORDY
6800	OAX	RUIZ DIAZ ORLANDO
6801	OAX	RUIZ FIGUEROA CELESTINA NATALIA
6802	OAX	RUIZ GUZMAN JULIA
6803	OAX	RUIZ LUIS AVELINO
6804	OAX	RUIZ LUIS RIGOBERTO
6805	OAX	RUIZ PANTOJA LUCINA
6806	OAX	RUIZ PASTOR SILVERIA
6807	OAX	RUIZ PEREZ AGUSTIN
6808	OAX	RUIZ RUIZ MAXIMINO
6809	OAX	RUIZ SANTIAGO ABDIEL
6810	OAX	RUIZ TOLEDO SEVERINO
6811	OAX	RUIZ ZARATE ELADIO
6812	OAX	RUIZ ELICIA
6813	OAX	RUIZ FRANCISCA
6814	OAX	RUIZ PEREZ EUSTOLIA
6815	OAX	SALINAS BETANZOS ISRAEL
6816	OAX	SALINAS CABRERA INOCENCIA
6817	OAX	SALINAS CABRERA ROSA
6818	OAX	SALINAS CRUZ LAURENTINA
6819	OAX	SALINAS FUENTES ISRAEL
6820	OAX	SALINAS HERNANDEZ CECILIA
6821	OAX	SALINAS NICOLAS MARIA IDALIA
6822	OAX	SALINAS GARCIA CONSEPCION
6823	OAX	SALVADOR HERNANDEZ LUIS
6824	OAX	SAN JUAN FAUSTINO
6825	OAX	SANCHEZ SALINAS ANA ALICIA
6826	OAX	SANCHEZ SANTIAGO JUAN CARLOS
6827	OAX	SANCHEZ VARGAS CARLOS ALBERTO
6828	OAX	SANCHEZ ALFREDA

Registro Sin afiliación

No.	Entidad	Afiliado
6829	OAX	SANCHEZ ANGELES
6830	OAX	SANCHEZ MARIA
6831	OAX	SANCHEZ CRUZ ESTELA
6832	OAX	SANCHEZ SANCHEZ GREGORIO
6833	OAX	SANGERMAN ILLEDIAS EDWIN ANTONIO
6834	OAX	SANTIAGO BARRAGAN AURORA
6835	OAX	SANTIAGO REYES JOSE ANTONIO
6836	OAX	SANTIAGO RIOS RITA
6837	OAX	SANTIAGO JUAN
6838	OAX	SANTIAGO BARRAGAN PETRA
6839	OAX	SANTIAGO CRUZ GUADALUPE
6840	OAX	SANTIAGO LOPEZ ROBERTO
6841	OAX	SANTIAGO OCHOA MAIRA
6842	OAX	SANTIAGO RODRIGUEZ ALFONSO
6843	OAX	SANTIAGO RODRIGUEZ LUIS
6844	OAX	SANTOS ALBERTO GREGORIO
6845	OAX	SANTOS CARDENAS ANTONIA
6846	OAX	SANTOS MARTINEZ ANGEL
6847	OAX	SANTOS AVENDAÑO ENMA
6848	OAX	SANTOS GARCIA IMELDO
6849	OAX	SANTOS MENDEZ RUBEN
6850	OAX	SEBASTIAN ARREORTUA LUCINA ELVIA
6851	OAX	SIBAJA HERNANDEZ OLGA ELIDIA
6852	OAX	SIBAJA TRUJILLO ELENA
6853	OAX	SILVA ARREOLA MARIA FERNANDA
6854	OAX	SILVA GARCIA DHALYAN ROBIN
6855	OAX	SILVA LOPEZ ANDREA
6856	OAX	SILVA LOPEZ JESSICA
6857	OAX	SILVA PACHECO MARTHA
6858	OAX	SOLANO PARRA RAFAEL
6859	OAX	SOLANO PARRA RAFAEL
6860	OAX	SOLAR OVANDO VICTOR MANUEL
6861	OAX	SOLIS ACEVEDO EDMUNDO
6862	OAX	SOLIS CARRERA CARLOTA MODESTA
6863	OAX	SOLIS CARRERA EDER NOE
6864	OAX	SOLIS CARRERA SAUL VIDAL
6865	OAX	SOLIS TRUJILLO ELSA
6866	OAX	SOLIS ALFONSO
6867	OAX	SOSA GOMEZ CARLOS
6868	OAX	SOSA GUTIERREZ RICARDO
6869	OAX	SOTO CORZO ANGEL
6870	OAX	SOTO RUIZ DAGOBERTO
6871	OAX	SOTO LOPEZ MARIA ELENA
6872	OAX	SOTO LOPEZ RUBER
6873	OAX	TOLEDO CIGARROA FRANCISCO
6874	OAX	TOLEDO ESCOBAR MANUEL
6875	OAX	TOLEDO LOPEZ MARIA JOSE
6876	OAX	TOLEDO TRINIDAD NEYDA
6877	OAX	TORRENTERA RUIZ AMPARO
6878	OAX	TORRENTERA RUIZ JOSE ANTONIO
6879	OAX	TORRENTERA RUIZ JOSE ARMANDO
6880	OAX	TORRES CASTELLANOS EDUARDO GIOVANNI
6881	OAX	TORRES CRUZ MONICA DEL ROSARIO
6882	OAX	TORRES LOPEZ FERNANDO
6883	OAX	TORRES LOPEZ FREDY
6884	OAX	TORRES ORTIZ GERARDO GABRIEL
6885	OAX	TRINIDAD RASGADO RUSBEL
6886	OAX	TRINIDAD MARIA LUVIA
6887	OAX	TRUJILLO MORA SANDRA MONICA
6888	OAX	TRUJILLO PACHECO AQUILES ELEUTERIO
6889	OAX	TRUJILLO PACHECO JOSE
6890	OAX	TRUJILLO PACHECO VALENTIN
6891	OAX	TRUJILLO PACHECO FLOR JAZMIN
6892	OAX	VALENCIA HERNANDEZ DANIEL
6893	OAX	VALENCIA HERNANDEZ DANIEL
6894	OAX	VALENCIA HERNANDEZ JERONIMO
6895	OAX	VALENCIA JACINTO MARGARITA
6896	OAX	VALENCIA VALENCIA ANTONIA
6897	OAX	VARGAS LAZARO JULIO CESAR

Registro Sin afiliación

No.	Entidad	Afiliado
6898	OAX	VASQUEZ JARQUIN ROBERTO
6899	OAX	VASQUEZ LOPEZ FRANCISCA
6900	OAX	VASQUEZ LUIS CASILDA
6901	OAX	VASQUEZ ORTIZ ERIKA
6902	OAX	VASQUEZ ORTIZ JAQUELINE
6903	OAX	VASQUEZ PEREZ APOLONIO
6904	OAX	VASQUEZ SANCHEZ EDUARDO
6905	OAX	VASQUEZ VASQUEZ AMBROSIO
6906	OAX	VASQUEZ ELIA
6907	OAX	VASQUEZ JOSEFA GERTRUDIS
6908	OAX	VASQUEZ SILVA GUADALUPE
6909	OAX	VAZQUEZ CASTILLO ANABEL
6910	OAX	VAZQUEZ CASTILLO JOSE ABEL
6911	OAX	VAZQUEZ DIAZ MIGUEL ANGEL
6912	OAX	VAZQUEZ JIMENEZ MARIA
6913	OAX	VAZQUEZ JIMENEZ SANDRA ELIZABETH
6914	OAX	VAZQUEZ LOPEZ SHEILA
6915	OAX	VAZQUEZ SANTIAGO FRANCISCA
6916	OAX	VAZQUEZ SURIANO NELVA LUZ
6917	OAX	VAZQUEZ TOSCANO LUCINA ISABEL
6918	OAX	VEGA BARRERA MARCELA
6919	OAX	VELASQUEZ BOHORQUEZ ELEUTERIA
6920	OAX	VELASQUEZ SUAREZ EUGENIO
6921	OAX	VELAZQUEZ LOPEZ RAMIRO
6922	OAX	VELAZQUEZ LOPEZ SUSANA
6923	OAX	VELAZQUEZ NUÑEZ SANTIAGO
6924	OAX	VENEGAS JIMENEZ ADELINA
6925	OAX	VENEGAS JIMENEZ DORIBEL
6926	OAX	VENEGAS JIMENEZ GUSTAVO ALBERTO
6927	OAX	VENEGAS JIMENEZ PABLO
6928	OAX	VENEGAS ROBLES VICTORINO
6929	OAX	VENEGAS GARCIA DEMETRIO
6930	OAX	VENEGAS JIMENEZ ELODIA
6931	OAX	VENEGAS JIMENEZ ERIKA
6932	OAX	VENEGAS JIMENEZ PATROCINIA
6933	OAX	VENTURA CASTILLO JHONATAN
6934	OAX	VICENTE REYES PASTORA
6935	OAX	VICENTE SANTIAGO CARMELA
6936	OAX	VICENTE VAZQUEZ ADAN
6937	OAX	VILLALOBOS LOPEZ FULVIA
6938	OAX	VIZARRETEA PEREZ LILIA
6939	OAX	ZARAGOZA GARCIA GUADALUPE
6940	OAX	ZARATE ESCOBAR GABRIEL
6941	OAX	ZARATE ESCOBAR CHILONEN GUADALUPE
6942	OAX	ZIGA REYES INES
6943	OAX	ZURITA CRUZ BALVINA
6944	OAX	BAUTISTA ANTONIO
6945	OAX	GONZALEZ MARIA MICAELA
6946	OAX	VILLALOBOS LETICIA
6947	PUE	ABRAJAN TEAPILA ANAI
6948	PUE	ACA CUAHUIZO GREGORIO
6949	PUE	ACA MORALES BLANCA ESTELA
6950	PUE	ACA MORALES GERARDO
6951	PUE	ACA VICENS JOSE ROSARIO
6952	PUE	AGUILAR PATLE VIRIDIANA
6953	PUE	AGUIRRE DAVILA MARIA GREGORIA
6954	PUE	AGUIRRE DAVILA MARIA GREGORIA
6955	PUE	AGUIRRE SOLARES ISABEL
6956	PUE	AGUIRRE SOLARES ISABEL
6957	PUE	AGUIRRE SOLARES MAURA
6958	PUE	AGUIRRE SOLARES MAURA
6959	PUE	ALAMILLO MORENO YANELY
6960	PUE	ALBERTO GOMEZ MOISES NICOLAS
6961	PUE	ALDANA DE LOS SANTOS CONSTANTINO
6962	PUE	ALDANA DE LOS SANTOS CONSTANTINO
6963	PUE	ALDANA LUNA MARIA ROSA
6964	PUE	ALDANA RODRIGUEZ JOSE FILIBERTO
6965	PUE	ALDANA RODRIGUEZ JOSE FILIBERTO
6966	PUE	ALTAMIRANO GARCIA ANGELICA

Registro Sin afiliación

No.	Entidad	Afiliado
6967	PUE	ALTAMIRANO GARCIA ANGELICA
6968	PUE	APARICIO PEDRO
6969	PUE	ARCE ZEPEDA ANGELA APOLONIA
6970	PUE	ARROYO JUAREZ JULIA
6971	PUE	ARROYO JUAREZ JULIA
6972	PUE	AZCATL PACHECO HIPOLITO HUGO
6973	PUE	BAEZ QUINTANA ROSAIO DEL CARMEN
6974	PUE	BAEZ VALENCIA ROSA NAYELI
6975	PUE	BARRIOS BAUTISTA PASCUALA
6976	PUE	BASILIO GONZALEZ ROSA MARIA
6977	PUE	BASILIO GONZALEZ ROSA MARIA
6978	PUE	BASTIDA LARA PEDRO
6979	PUE	BASTIDA LARA RAQUEL
6980	PUE	BAUTISTA LOPEZ MARGARITA
6981	PUE	BAUTISTA LOPEZ MARGARITA
6982	PUE	BAUTISTA MORALES LETICIA
6983	PUE	BECERRA GALINDO EMILIA
6984	PUE	BENITEZ Y GARCIA ARMORA FERNANDO
6985	PUE	BERNAL LIBREROS MARIA ESTHER SILVIA
6986	PUE	BOLAÑOS QUITL JOSE FILEMON ADOLFO
6987	PUE	BUENDIA VILLAVISENCIO DANIELA
6988	PUE	CAMPOS MARIA DANIEL
6989	PUE	CARCAMO AGUILAR JESUS ERNESTO
6990	PUE	CARMONA ZACATELCO JOSE LUIS
6991	PUE	CARPIO HERNANDEZ CECILIO
6992	PUE	CARRASCO PEDRAZA MARIA SANTA CARMEN
6993	PUE	CASTAÑEDA SANTOS ANA KAREN
6994	PUE	CASTILLO CORTES CRISTAL
6995	PUE	CASTILLO CORTES CRISTAL
6996	PUE	CASTILLO LOPEZ OMAR ALFONSO
6997	PUE	CASTILLO NTENO MARIA BELEN
6998	PUE	CASTILLO SALAZAR GRACIELA
6999	PUE	CASTILLO SALAZAR GRACIELA
7000	PUE	CASTRO MARIAJULIA
7001	PUE	CAVAZOS LILJEHULT RAMIRO
7002	PUE	CAZAREZ BARRAGAN FLORENTINA
7003	PUE	CAZAREZ BARRAGAN FLORENTINA
7004	PUE	CENTENO VARELA MARIA LIDIA
7005	PUE	CEREZO PETLACALCO MARTHA LETICIA
7006	PUE	CIELO CIELO ANGELICA ROSLBA
7007	PUE	CIELO CUAUTLE JAIME
7008	PUE	CIELO CUAUTLE MARIA FRANCISCA ALBERTA
7009	PUE	CIELO GONZALEZ ALICIA
7010	PUE	CIELO HERNANDEZ ARTURO
7011	PUE	CIELO MINO JORGE
7012	PUE	CIELO TECUATL JOSE ANDRES ENRIQUE
7013	PUE	CIELO ZACATSI FELIX
7014	PUE	COMONFORT GUADALUPE ANTONIA MANEULA
7015	PUE	COMONFORT GUADALUPE ANTONIA MANUELA
7016	PUE	CONDE TECUATL REYNA
7017	PUE	CONTRERAS CRUZ IVETTE
7018	PUE	CONTRERAS CRUZ IVETTE
7019	PUE	CORDOVA CVAZQUEZ MONICA
7020	PUE	CORTES AVILA MARIA JACOBA REMEDIOS
7021	PUE	CORTES LECHUGA JOSE
7022	PUE	CORTES VERGARA CRISTINA
7023	PUE	CORTES VERGARA CRISTINA
7024	PUE	COTE VELEZ MARIA DOLORES LUCINA
7025	PUE	CRISANTO PEREZ JORGE
7026	PUE	CRUZ CRUZ MARIA ROSA
7027	PUE	CRUZ CRUZ MARIA ROSA
7028	PUE	CRUZ CRUZ MATILDE
7029	PUE	CRUZ CRUZ MATILDE
7030	PUE	CRUZ DELGADO CIDROÑIO
7031	PUE	CRUZ DELGADO CIDROÑO
7032	PUE	CRUZ GARRIDO ARCADIO
7033	PUE	CRUZ GARRIDO FLORENTINO
7034	PUE	CRUZ GARRIDO FLORENTINO
7035	PUE	CRUZ HERNANDEZ DANIELA

Registro Sin afiliación

No.	Entidad	Afiliado
7036	PUE	CRUZ LECHUGA LUCINA
7037	PUE	CRUZ LECHUGA LUCINA
7038	PUE	CUACHITL ONCELOTL MARIA ANTONIA
7039	PUE	CUAHUTLE CIELO ANASTACIO MARINO
7040	PUE	CUATLE CONDE DIEGO ARMANDO
7041	PUE	CUATZO DE JESUS ROSALINA
7042	PUE	CUAUTLE CIELO ALEJANDRO
7043	PUE	CUAUTLE CIELO ANTONIO
7044	PUE	CUAUTLE CIELO ROCIO
7045	PUE	CUAUTLE CONDE KARINA
7046	PUE	CUAUTLE CUAUTLE ARACELI
7047	PUE	CUAUTLE CUAUTLE HECTOR
7048	PUE	CUAUTLE CUAUTLI COLUMBA
7049	PUE	CUAUTLE GALLEGOS MARIA GLORIA
7050	PUE	CUAUTLE HERNANDEZ ISABEL
7051	PUE	CUAUTLE HUITZIL SANDRA
7052	PUE	CUAUTLE MUÑOZ MARIA CAMELIA
7053	PUE	CUAUTLE OCOTOXTLE GREGORIO FILEMON
7054	PUE	CUAUTLE TLACHI JOSE ANGEL
7055	PUE	CUAUTLE ZACATZI LAURENCIO
7056	PUE	CUAUTLE ZACATZI ROBERTO IRAD
7057	PUE	CUAUTLI CIELO DE LA CRUZ EMILIO
7058	PUE	CUAUTLI CIELO JOSE PEDRO ZENON
7059	PUE	CUAXILOA MINO OTONEL
7060	PUE	CUAXILOA VALENCIA LILIA
7061	PUE	CUAXILOA VALENCIA REMEDIOS
7062	PUE	CUAZITL LUNA FRANCISCA
7063	PUE	DAMIAN ALVAREZ ALMA ROSA
7064	PUE	DAMIAN ALVAREZ ALMA ROSA
7065	PUE	DE LOS SANTOS RUIZ CONZUELO
7066	PUE	DIAZ HERNANDEZ MARIA ELENA
7067	PUE	DOMINGUEZ LECHUGA ESPERANZA
7068	PUE	DOMINGUEZ LECHUGA ESPERANZA
7069	PUE	DOMINGUEZ OCAMPO MARGARITA
7070	PUE	DOMINGUEZ SANCHEZ LAURA
7071	PUE	DOMINGUEZ VELAZQUEZ CARMELA
7072	PUE	ESCAMILLA BENITO GUADALUPE
7073	PUE	ESCMILLA BENITO GUADALUPE
7074	PUE	FELIPE BECERRA ERMELINDA
7075	PUE	FLORES CERON MARTHA CELIT
7076	PUE	FLORES MALDONADO MIRSHA EMMA
7077	PUE	FLORES QUIROZ CARLOS
7078	PUE	FLORES QUIROZ CARLOS
7079	PUE	FLORES RODRIGUEZ MARIBEL
7080	PUE	GALINDO GALINDO JESUSA
7081	PUE	GALINDO GALINDO JESUSA
7082	PUE	GALLEGOS CIELO MARIA INES
7083	PUE	GALLEGOS MOYOTL JORGE
7084	PUE	GALLEGOS TAPIA APOLINAR ANGEL
7085	PUE	GALVEZ TORRES VIRIDIANA
7086	PUE	GARCIA GONZALEZ CLARA
7087	PUE	GARCIA GONZALEZ CLARA
7088	PUE	GARCIA HIDALGO EMELIA
7089	PUE	GARCIA LECHUGA MARIA
7090	PUE	GARCIA MENESES MARIA DEL ROCIO
7091	PUE	GARCIA MENESES MARIA DEL ROCIO
7092	PUE	GARCIA MONTIEL JUAN PABLO
7093	PUE	GARCIA MONTIEL JULIO RAFAEL
7094	PUE	GARCIA MUÑOZ REYNALDA
7095	PUE	GARCIA MUÑOZ REYNALDA
7096	PUE	GARRIDO AGUILAR VALENTINA
7097	PUE	GARRIDO LOPEZ ELIDIA
7098	PUE	GOMEZ BARROS MARIA ALEJANDRA
7099	PUE	GONZALEZ MORENO AGUSTIN
7100	PUE	GUTIERREZ CABAÑAS ANGELICA
7101	PUE	GUTIERREZ CUAUTLE MARIBEL
7102	PUE	GUZMAN MARTINEZ CECILIA
7103	PUE	GUZMAN MARTINEZ CECILIA
7104	PUE	HERNANDEZ ACA TERESA

Registro Sin afiliación

No.	Entidad	Afiliado
7105	PUE	HERNANDEZ ALCARA JUDITH
7106	PUE	HERNANDEZ ALDANA ARMANDO
7107	PUE	HERNANDEZ ALDANA GREGORIO
7108	PUE	HERNANDEZ ALDANA GREGORIO
7109	PUE	HERNANDEZ ALDANA OLIVIA
7110	PUE	HERNANDEZ CUAHUTLE DIANA ISELA
7111	PUE	HERNANDEZ ESCALANTE ANA MARIA
7112	PUE	HERNANDEZ HERNANDEZ MARIA ANA
7113	PUE	HERNANDEZ HERNANDEZ RIGOBERTO
7114	PUE	HERNANDEZ LOPEZ ROSA
7115	PUE	HERNANDEZ LOPEZ ROSA
7116	PUE	HERNANDEZ MORALES ANTONIA
7117	PUE	HERNANDEZ MORALES ANTONIA
7118	PUE	HERNANDEZ MUÑOZ ARTEMIA
7119	PUE	HERNANDEZ RAMIREZ GLORIA
7120	PUE	HERNANDEZ RAMON JUAN JULIAN
7121	PUE	HERNANDEZ ROJAS JOSEFA
7122	PUE	HERNANDEZ ROJAS JOSEFA
7123	PUE	HERNANDEZ ROMAN JAVIER
7124	PUE	HERNANDEZ SOLARES MARIA DEL CARMEN
7125	PUE	HORTEGA DE VELASCO EDUARDO
7126	PUE	HORTEGA DE VELASCO MARIA GUADALUPE
7127	PUE	IXTLAMATL GONZALEZ DENISSE
7128	PUE	IZQUIERDO LUNA MARIA ELENA
7129	PUE	JACOME HERRERA EVELIA
7130	PUE	JACOME HERRERA MARIA CLAUDIA
7131	PUE	JACOME HERRERA MARIA CLAUDIA
7132	PUE	JACOME HERRERA MARIA VERONICA ARACELI
7133	PUE	JACOME HERRERA MARIA VERONICA ARACELI
7134	PUE	JIMENEZ JIMENEZ MANUELA
7135	PUE	JIMENEZ JIMENEZ ROSA
7136	PUE	JIMENEZ MATEOS YOLANDA
7137	PUE	JIMENEZ RAMIREZ LEONEL
7138	PUE	JUAREZ CORDERO GUADALUPE
7139	PUE	JUAREZ LIMA ANEL IVON
7140	PUE	JUAREZ PALALIA GABRIELA
7141	PUE	JUAREZ PALALIA GABRIELA
7142	PUE	JUAREZ RAMOS VERONICA ELIZABETH
7143	PUE	LANDA ANASTACIO BEATRIZ
7144	PUE	LEON RODRIGUEZ GLORIA
7145	PUE	LINARES HERNANDEZ JOSE LUIS
7146	PUE	LOPEZ ALCANTARA ROSALBA ISABEL
7147	PUE	LOPEZ ALDANA BELINDA
7148	PUE	LOPEZ ALDANA BELINDA
7149	PUE	LOPEZ ALDANA MARISELA
7150	PUE	LOPEZ ALDANA MARISELA
7151	PUE	LOPEZ MARTINEZ ILEANA
7152	PUE	LOPEZ RIVERA ALEJANDRA
7153	PUE	LUCAS AQUINO ADRIANA
7154	PUE	LUCAS AQUINO ADRIANA
7155	PUE	LUNA ALDANA BERTA ESTELA
7156	PUE	LUNA SANCHEZ TERESA
7157	PUE	MACIAS MACIAS ARTURO
7158	PUE	MANI CUAUTLE KARINA
7159	PUE	MANI CUAUTLE LEONARDO
7160	PUE	MANI RAMIREZ JOSE ESTANISLAO
7161	PUE	MANI RAMIREZ JUAN FRANCISCO
7162	PUE	MARCIAL AMADOR ALEJANDRA
7163	PUE	MARIN MELENDEZ ROSANA
7164	PUE	MARIN MELENDEZ ROSANA
7165	PUE	MARIN MELENDEZ SUSANA
7166	PUE	MARQUEZ GARCIA ARTEMIO
7167	PUE	MARQUEZ GARCIA MARTIN
7168	PUE	MARQUEZ GARCIA RENE
7169	PUE	MARTINEZ DE LOS SANTOS MATEO
7170	PUE	MARTINEZ MORALES MOISES
7171	PUE	MARTINEZ SANCHEZ SILVIA
7172	PUE	MARTINEZ TLAPAPATL JESSICA ANEL
7173	PUE	MARTINEZ VASQUEZ SARA

Registro Sin afiliación

No.	Entidad	Afiliado
7174	PUE	MATA RUBIO SAMUEL
7175	PUE	MEDINA GEORGE ENID
7176	PUE	MEDINA GEORGE SONIA
7177	PUE	MEJIA ROMERO EVA
7178	PUE	MELENDEZ CARRILLO MARIA ANGELICA LIDIET
7179	PUE	MELENDEZ CARRILLO MARIA ANGELICA LIDIET
7180	PUE	MENA FERNANDEZ GUSTAVO
7181	PUE	MENA GARCIA MARIA ISABEL
7182	PUE	MENDEZ CRUZ JOSEFINA
7183	PUE	MENDEZ TELLEZ GIRON ROCIO
7184	PUE	MENDOZA SOSA JAVIER
7185	PUE	MENESES MUÑOZ MARTIN
7186	PUE	MERINO OLIVARES VICTORIA
7187	PUE	MERINO OLIVARES VICTORIA
7188	PUE	MEZA LOPEZ LAURA LUISA
7189	PUE	MINO GOMEZ EMILIANO
7190	PUE	MINO JIMENEZ JOSEFINA
7191	PUE	MORA TIRADO SANDRA
7192	PUE	MORALES ZAMORA JUANA
7193	PUE	MORALES ZAMORA JUANA
7194	PUE	MORENO ALDANA EUFEMIA
7195	PUE	MORENO CARCAMO MARIA TERESA
7196	PUE	MORENO VAZQUEZ MARIA ISIDRA
7197	PUE	NABOR ROMERO MANUELA
7198	PUE	NAVARRO VILCHIS MARIA TRINIDAD
7199	PUE	NAVARRO VILCHIS MARIA TRINIDAD
7200	PUE	OCAMPO GONZALEZ AMALIA
7201	PUE	OCAMPO GONZALEZ AMALIA
7202	PUE	OCAMPO GONZALEZ CLEMENTINA
7203	PUE	OCAMPO GONZALEZ CLEMENTINA
7204	PUE	OCAMPO GONZALEZ DOMINGA CARMEN
7205	PUE	OCAMPO GONZALEZ DOMINGA CARMEN
7206	PUE	OCAMPO GONZALEZ JUANA
7207	PUE	OCAMPO GONZALEZ JUANA
7208	PUE	OCOXTLE CLEXCUA TRINIDAD
7209	PUE	ORBEZO GONZALEZ JIMENA
7210	PUE	ORTIZ HERNANDEZ GUADALUPE
7211	PUE	ORTIZ HERNANDEZ GUADALUPE
7212	PUE	ORTIZ RUIZ JOSEFINA
7213	PUE	OSCRIO CIELO OLGA LIDIA
7214	PUE	PANI MEYO MATEO SAMUEL
7215	PUE	PASCACIO ESTUDILLO CINTHYA
7216	PUE	PATLE GALLEGOS AARON
7217	PUE	PEREZ PEREZ FAUSTINA
7218	PUE	PEREZ PEREZ FAUSTINA
7219	PUE	PEREZ SANCHEZ MARIA LUCIA LAURA
7220	PUE	PEREZ TZILI ISABEL
7221	PUE	PEREZ TZILI TRINIDAD
7222	PUE	PEREZ ZEPEDA MARIA ELENA
7223	PUE	PIÑA GARCIA ANTONIO
7224	PUE	PONCE MARQUEZ CLEMENCIA
7225	PUE	PONCE MARQUEZ CLEMENCIA
7226	PUE	PONCE RODRIGUEZ ESPERANZA
7227	PUE	RAMIREZ HERNANDEZ TOMASA
7228	PUE	RAMOS HERNANDEZ PRICILIANA
7229	PUE	RAMOS HERNANDEZ PRICILIANA
7230	PUE	RAMOS MORALES MARIBEL
7231	PUE	RAMOS ZAMORA ANA LAURA
7232	PUE	RAMOS ZAMORA ANA LAURA
7233	PUE	RANGEL HERNANDEZ JOSE DE LA LUZ
7234	PUE	REYES ALDAMA VERONICA
7235	PUE	REYES ZENTENO MARIA EUGENI
7236	PUE	ROBLES MONJARAS MARIA SOLEDAD
7237	PUE	ROBLES MONJARAS MARIA SOLEDAD
7238	PUE	RODRIGUEZ MURRIETA MAURA MARCELA
7239	PUE	RODRIGUEZ MURRIETA MAURA MARCELA
7240	PUE	ROJAS CAMPOS LILIANA
7241	PUE	ROJAS GARCIA FLORENCIA GUADALUPE
7242	PUE	ROJAS GARCIA FLORENCIA GUADALUPE

Registro Sin afiliación

No.	Entidad	Afiliado
7243	PUE	ROJO GARCIA MARIA TERESA
7244	PUE	ROJO GARCIA MARIA TERESA
7245	PUE	ROLDAN HERNANDEZ PAULINA
7246	PUE	ROLDAN HERNANDEZ PAULINA
7247	PUE	ROLDAN ROJAS MARIA DEL CARMEN
7248	PUE	ROLDAN ROJAS MARIA DEL CARMEN
7249	PUE	ROMERO GARCIA CARMEN
7250	PUE	ROMERO GARCIA CARMEN
7251	PUE	SALAZAR CIELO ELENA
7252	PUE	SALDAÑA ROSALES HILDA VIRIDIANA
7253	PUE	SALINAS DE LOS SANTOS CARMELO
7254	PUE	SANCHEZ CAAMAÑO MIRIAM ARACELI
7255	PUE	SANCHEZ CAAMAÑO MIRIAM ARACELI
7256	PUE	SANCHEZ CASTILLO MARIA CRISTINA
7257	PUE	SANCHEZ CORTES SUSANA
7258	PUE	SANCHEZ MARTINEZ GUADALUPE ABIGAIL
7259	PUE	SANCHEZ MUÑOZ ELIZABETH
7260	PUE	SANCHEZ MUÑOZ ELIZABETH
7261	PUE	SANCHEZ MUÑOZ ELVIRA
7262	PUE	SANCHEZ MUÑOZ ELVIRA
7263	PUE	SANCHEZ PEREZ MARIA LUCIA LAURA
7264	PUE	SANCHEZ VELAZQUEZ MARIO ALBERTO
7265	PUE	SANCHEZ Y RUIZ ROBERTO
7266	PUE	SANTIAGO FRANCISCA MA.DE JESUS EVANGELINA
7267	PUE	SANTIAGO HERNANDEZ JOSE GABRIEL
7268	PUE	SANTIAGO HERNANDEZ SAUL
7269	PUE	SAUCEDO CUATZO MARIA ALICIA ANTONIA
7270	PUE	SERRANO DE LA LUZ MARIA ANTONIA TERESA
7271	PUE	SERVANTES CIELO ABUNDIO IGNACIO
7272	PUE	SEVILLA LIMA JOANA
7273	PUE	SILVA SILVA ALICIA HERMIRANDELIA
7274	PUE	SOLANO CUAUTLE MARIA ASUCENA
7275	PUE	SOLARES HERNANDEZ FILEMON
7276	PUE	SOLARES LOPEZ MARIA JULIA
7277	PUE	SOLARES LOPEZ MARIA JULIO
7278	PUE	SORONDO ROSADO JOSE GABRIEL
7279	PUE	SOTO GARRIDO BONFILIO
7280	PUE	SOTO GARRIDO BONFILO
7281	PUE	SOTO MARTINEZ ROSALBA
7282	PUE	SOTO MARTINEZ ROSALBA
7283	PUE	TEAPILA TELLO ALEJANDRA
7284	PUE	TECHALOTZI ORTEGA ROSA MARIA
7285	PUE	TECHALOTZI ORTEGA ROSA MARIA
7286	PUE	TECPANECATL HUEPA GABRIELA
7287	PUE	TECPANECATL SARABIA ANDRES
7288	PUE	TECUATL CUAUTLI OSCAR
7289	PUE	TECUATL GARCIA MARIELA
7290	PUE	TECUATL MEGIA MARIA IGNACIA
7291	PUE	TECUATL TLAXCALTECATL JOSE MARCIAL
7292	PUE	TECUATL TZOMPA MARIA FELIX
7293	PUE	TECUATL ZITLATL ANTONIA
7294	PUE	TECUATL ZITLATL JOSE
7295	PUE	TEJEDA HERRADA MARIA ANGELICA
7296	PUE	TLACHI MINO JOSE RENE
7297	PUE	TLACHI OCOTOXTLE MARIA DEL REFUGIO
7298	PUE	TLAHUEL ROMERO MARIA JUANA PATRICIA
7299	PUE	TLAPA CAZARES DIANA
7300	PUE	TORREBLANCA ZAVALA FIACRO LUIS
7301	PUE	TORRES HERNANDEZ GENOVEVA
7302	PUE	TOTOTZINTLE GUEVARA RAFAEL
7303	PUE	TOTOTZINTLE TOME TERESA
7304	PUE	TOXQUI CUAUTLE LETICIA
7305	PUE	TOXQUI MONTES PABLO
7306	PUE	VALDIN CEDILLO LINA
7307	PUE	VAZQUEZ HERRERA EMMA
7308	PUE	VAZQUEZ MENDOZA VERONICA
7309	PUE	VAZQUEZ MENDOZA VERONICA
7310	PUE	VAZQUEZ VALDEZ SERGIO
7311	PUE	VEGA CRUZ ROSARIO

Registro Sin afiliación

No.	Entidad	Afiliado
7312	PUE	VEGA MARQUEZ HORACIO
7313	PUE	VILLEGAS PONCE JOSE ANGEL
7314	PUE	VIVANCO LOPEZ ALMA DELIA
7315	PUE	ZACATZI NAVA GUILLERMO
7316	PUE	ZAMORA FABIAN SARAY
7317	PUE	ZAMORA LAZARO AMELIA
7318	PUE	ZAMORA SOLIS RENE
7319	PUE	ZARATE CABRERA PASCUAL ELEUTERIO
7320	PUE	ZARATE CABRERA PASCUAL ELEUTERIO
7321	PUE	ZARATE ORTIZ GRACIELA
7322	PUE	ZEMPOALTECATL XICALI SANDRA
7323	QRO	AGUAS LABRA MARIA GABRIELA
7324	QRO	AGUILAR AGUILAR LINARES
7325	QRO	AGUILAR AGUILAR RIGOBERTO
7326	QRO	AGUILAR BALDERAS MARILI GUADALUPE
7327	QRO	AGUILAR CERVANTES ALMA GLORIA
7328	QRO	AGUILAR FABIAN AMANDA
7329	QRO	AGUILAR FABIAN BENITO
7330	QRO	AGUILAR FABIAN LUIS ANTONIO
7331	QRO	AGUILAR GUERRERO MANUEL
7332	QRO	AGUILAR RANGEL ELVA
7333	QRO	AGUILAR SANCHEZ ARTURO
7334	QRO	AGUILAR SANCHEZ ERICA
7335	QRO	AGUILAR URIBE J ASCENCION
7336	QRO	AGUILLON CASAS ALEJANDRO
7337	QRO	AGUILLON GUERRERO VERONICA
7338	QRO	ALBARRAN BALDERAS JUANA
7339	QRO	ALVARADO MARTINEZ ADELA
7340	QRO	ALVAREZ MARTINEZ PORFIRIA
7341	QRO	AQUILAR SANCHEZ ARICA
7342	QRO	BALDERAS GALLEGOS FRANCISCO
7343	QRO	BALDERAS MARTINEZ TERESA
7344	QRO	BARRIOS RIOS TRINIDAD
7345	QRO	BLAS GUTIERREZ JOSE ADAN
7346	QRO	BOCANEGRA BALDERAS MARIA EUGENIA
7347	QRO	BRICEÑO HERNANDEZ MIGUEL ANGEL
7348	QRO	BRISEÑO SERRANO NORMA
7349	QRO	CERVANTES CERVANTES MA JESUS
7350	QRO	CHAVEZ GONZALEZ JUAN
7351	QRO	CHAVEZ LEON RIGOBERTO
7352	QRO	CHAVEZ OLVERA ANTONIA
7353	QRO	CHAVEZ RUIZ MARINA
7354	QRO	CRUZ CABALLERO EMERENCIANA
7355	QRO	DIAZ BARRERA HERMENEGILDO
7356	QRO	ENCARNACION RAMIREZ ELVIA
7357	QRO	FABIAN AGUILAR ROSALINA
7358	QRO	FABIAN FABIAN ERICELDA
7359	QRO	FABIAN FABIAN JUANA
7360	QRO	FABIAN FABIAN JUANA
7361	QRO	FABIAN LINARES PAULINA
7362	QRO	FABIAN RESENDIZ GLORIOSA
7363	QRO	FABIAN SANCHEZ REYNO
7364	QRO	FLORES GUILLEN JOSE DOLORES
7365	QRO	FLORES GUILLEN JOSE DOLORES
7366	QRO	FLORES MONTOYA JUANA
7367	QRO	GARCIA GALIXCO VIANEY ARELI
7368	QRO	GARCIA RAMOS TITO
7369	QRO	GARCIA RAMOS TITO
7370	QRO	GARCIA REYNA JUAN DIEGO
7371	QRO	GARCIA YAÑEZ ROBERTO
7372	QRO	GONZALEZ ACEVEDO GLORIA
7373	QRO	GONZALEZ CHAVEZ RODRIGO
7374	QRO	GONZALEZ LEON REYNA
7375	QRO	GUDIÑO CHAVEZ ROSALBA
7376	QRO	GUDIÑO GUDIÑO MA CATALINA
7377	QRO	GUDIÑO RAMIREZ MAGDALENA
7378	QRO	GUERRERO GALLEGOS JUAN MANUEL
7379	QRO	GUERRERO JUAREZ MICAELA
7380	QRO	GUILLEN AGUILAR NAYELI

Registro Sin afiliación

No.	Entidad	Afiliado
7381	QRO	GUILLEN GUILLEN FERNANDO
7382	QRO	GUILLEN LINARES FILOMENA
7383	QRO	GUILLEN OROZCO JUANA
7384	QRO	GUILLEN OROZO ENEDINA
7385	QRO	HERNANDEZ BALDERAS ROBERTO CARLOS
7386	QRO	HERNANDEZ ESQUIVEL MARIANA
7387	QRO	HERNANDEZ GUERRERO PABLO
7388	QRO	HURTADO FLORES MA VENTURA
7389	QRO	HURTADO LINARES YULIANA
7390	QRO	HURTADO RINCON YOVANI
7391	QRO	JIMENEZ OLVERA AGAPITO
7392	QRO	JIMENEZ OLVERA ISABEL
7393	QRO	JUAREZ FABIAN MA CARMEN
7394	QRO	JUAREZ LOPEZ MA ISIDRA
7395	QRO	JUAREZ PADILLA MARIA DEL REFUGIO
7396	QRO	LARA MERAZ SANDRA CORAL
7397	QRO	LEON AGUAS PATRICIA
7398	QRO	LEON GONZALEZ ANADELI
7399	QRO	LEON HERNANDEZ MARINA
7400	QRO	LEON LEON FERNANDO
7401	QRO	LEON LEON ROSALIA
7402	QRO	LEON RESENDIZ EVANGELINA
7403	QRO	LINARES AGUILAR DOMINGA
7404	QRO	LINARES FABIAN SILVINA
7405	QRO	LINARES GODOY HECTOR
7406	QRO	LINARES SANCHEZ DELIA
7407	QRO	MARTINEZ ACEVEDO RODOLFO
7408	QRO	MARTINEZ FABIAN MA LUISA
7409	QRO	MARTINEZ GUERRERO CAROLINA
7410	QRO	MARTINEZ GUERRERO PRISCA
7411	QRO	MARTINEZ JIMENEZ JORGE
7412	QRO	MATA RANGEL ELSA
7413	QRO	MEJIA HERNANDEZ ANA MARIA
7414	QRO	MORALES SANCHEZ HONORATO
7415	QRO	MORAN ESTRADA MA REBECA
7416	QRO	MUNGUIA SANCHEZ OLIVIA
7417	QRO	OLGUIN OLVERA JOSE FILEMON
7418	QRO	OLVERA ELEAZAR ELEAZAR
7419	QRO	OLVERA JIMENES MARIA CONCEPCION
7420	QRO	OLVERA VELAZQUEZ LUZ ELENA
7421	QRO	OROZCO BALDERAS LUZ ELIA
7422	QRO	PANIAGUA LOPEZ MA ANGELICA
7423	QRO	PERZ RESENDIZ GLORIA
7424	QRO	PRADO OLVERA FLAVIANA
7425	QRO	RAMIREZ GUTIERREZ NORMA LETICIA
7426	QRO	RESENDIZ AMADOR MARIA DE LA LUZ
7427	QRO	RESENDIZ GARCIA MA GUADALUPE
7428	QRO	RESENDIZ GARCIA MACARIO
7429	QRO	RESENDIZ GULLEN GABRIEL
7430	QRO	RESENDIZ RESENDIZ BARAC
7431	QRO	RINCON MEJIA JUANA
7432	QRO	ROSALES ROSALES ANAHI
7433	QRO	SALINAS CHAVEZ MANUEL
7434	QRO	SANCHEZ AGUILAR ARTURO
7435	QRO	SANCHEZ BOCANEGRA CONSUELO
7436	QRO	SANCHEZ DAVILA ELIZA
7437	QRO	SANCHEZ FABIAN ANA PAULA
7438	QRO	SANCHEZ FABIAN AVELINO
7439	QRO	SANCHEZ FABIAN MARINA
7440	QRO	SANCHEZ GARCIA ROMAN
7441	QRO	SANCHEZ GONZALEZ AMPARO
7442	QRO	SANCHEZ GUERRERO ARIANA
7443	QRO	SANCHEZ LINARES CATALINA
7444	QRO	SANCHEZ LINARES CATALINA
7445	QRO	SANCHEZ MONTOYA ERNESTO
7446	QRO	SANCHEZ OROZCO HERLINDA
7447	QRO	SANCHEZ RESENDIZ MARTIN
7448	QRO	SANCHEZ SANCHEZ PEDRO
7449	QRO	TELLO FABIAN BERNARDINA

Registro Sin afiliación

No.	Entidad	Afiliado
7450	QRO	TELLO FABIAN FELIPA
7451	QRO	TELLO SANCHEZ ADELINA
7452	QRO	TREJO AGUILAR OMAR
7453	QRO	TREJO ALVARADO MARTIN
7454	QRO	TREJO MUNGUIA ANTONIA
7455	QRO	URIBE SERRANO KARINA
7456	QRO	VEGA CAMARGO GERARDO
7457	QRO	VEGA LARA JOSE GUADALUPE
7458	QRO	VEGA LARA JOSE GUADALUPE
7459	QRO	VELASQUEZ MONDRAGON MAVIS MAGALY
7460	QRO	YAÑEZ ROBERTO ROBERTO
7461	QRO	HERNANDEZ JOSELYN
7462	QROO	MENDEZ PEREZ CARLOS
7463	QROO	MONTEJO VELAZQUEZ ANTONIO
7464	QROO	MORALES MORENO NOE
7465	QROO	PABLO GUILLEN MARGARITO
7466	SLP	AHUMADA MEDINA LUCRECIA
7467	SLP	ALCORCHAS CASTRO EFIGENIA
7468	SLP	ALMENDARIZ DE LEON JORGE
7469	SLP	ALONSO PAZ NANCY
7470	SLP	ALTAMIRANO PAZ ALBERTA
7471	SLP	ALVARADO ROCHA EVELIN DE LOS ANGELES
7472	SLP	ARRIAGA GARCIA MARIA SOLEDAD
7473	SLP	ARRIAGA LEIJA MARICELA
7474	SLP	BAUTISTA APOLONIA GREGORIO
7475	SLP	BAUTISTA CRUZ MARTHA
7476	SLP	BOLAÑOS RODRIGUEZ FAUSTA
7477	SLP	BOLAÑOS RODRIGUEZ FAUSTA
7478	SLP	BRAVO GARANZUAY GENOVEVA
7479	SLP	BRIANO JIMENEZ GUADALUPE LOURDES
7480	SLP	CAMILO SANCHEZ AMALIA
7481	SLP	CAMILO SANCHEZ ERIKA GUADALUPPE
7482	SLP	CAMILO SANCHEZ FRANCISCO
7483	SLP	CAMPOS ROSTRO ANA MARIA
7484	SLP	CAMPOS SANCHEZ ALDANELLY
7485	SLP	CAMPOS SANCHEZ LIZEHT CORAL
7486	SLP	CARRILLO ALONSO NEYVA ILIANA
7487	SLP	CARRILLO LOPEZ MARIA GABRIELA
7488	SLP	CARRILLO LOPEZ MARIA GABRIELA
7489	SLP	CARRILLO MEZA MA GRACIELA
7490	SLP	CARRILLO MEZA TERESO
7491	SLP	CASIMIRO XX MARIA GUADALUPE
7492	SLP	CASTILLO ARMENDARIZ ROBERTO
7493	SLP	CASTILLO CERVANTES MARGARITA
7494	SLP	CASTILLO CERVANTES MARGARITA
7495	SLP	CASTILLO HERRERA DULCINEA XUVARET
7496	SLP	CASTILLO PEREZ MA ISABEL
7497	SLP	CASTRO FLORES ARACELY
7498	SLP	CASTRO FLORES JESSICA YASMIN
7499	SLP	CHAVEZ MORALES BELEN
7500	SLP	CHAVIRA TIMOTEO ELVIA
7501	SLP	CONTRERAS DELGADO CATALINA
7502	SLP	CORDERO GUERRERO JOSUE
7503	SLP	CORDERO GUERRERO JOSUE
7504	SLP	CORDERO MEDINA JESUS GUADALUPE
7505	SLP	CORDERO RODRIGUEZ JUAN LEONEL
7506	SLP	CORDERO SANCHEZ ANTONIO
7507	SLP	CRUZ MATEO SEVERINO
7508	SLP	CRUZ VILLANUEVA CELIA JUDITH
7509	SLP	CUADROS CUADROS AGUSTINA
7510	SLP	CUADROS CUADROS AGUSTINA
7511	SLP	DE LA ROSA MORALES LORENA
7512	SLP	DE SANTOS CORTEZ MA GUADALUPE
7513	SLP	ESCALANTE ZUÑIGA ABRAHAM
7514	SLP	ESCOBEDO AVALOS ANDREA ISMENE
7515	SLP	ESPARZA RAMOS MARIA DOLORES
7516	SLP	ESPERANZA CORONADO ALMA ROSA
7517	SLP	ESPERANZA ZAPATA EULALIA
7518	SLP	ESPINIZA ORTIZ FRANCISCO JAVIER

Registro Sin afiliación

No.	Entidad	Afiliado
7519	SLP	FERNANDEZ MIRANDA MANUEL SALVADOR
7520	SLP	FLORES HERNANDEZ DAVID
7521	SLP	GABINO POLICARPIO PAULA
7522	SLP	GAITAN PALACIOS GREGORIO
7523	SLP	GAITAN URESTI JOSE
7524	SLP	GALARZA MORALES MAXIMINO
7525	SLP	GALAVIZ LUNA MARTIN
7526	SLP	GALLARDO TAPIA JOSE HUMBERTO
7527	SLP	GALVAN MARTINEZ AMALIA
7528	SLP	GARCIA CASTRO SALVADOR
7529	SLP	GARCIA MACIAS FERNANDO OMAR
7530	SLP	GARCIA MARTINEZ LUIS ANGEL
7531	SLP	GARCIA ZERTUCHE JOSUE FERNANDO
7532	SLP	GAYTAN GALLEGOS MA GUADALUPE
7533	SLP	GOMEZ CORREA EDUARDO DANIEL
7534	SLP	GOMEZ GUTIERREZ JUAN MANUEL
7535	SLP	GOMEZ SALAZAR JUAN
7536	SLP	GOMEZ VACA LEOPOLDO
7537	SLP	GOMEZ VELAZQUEZ EDUARDO
7538	SLP	GOMEZ VELAZQUEZ EDUARDO
7539	SLP	GONZALEZ AGUSTIN EDELINA
7540	SLP	GONZALEZ CARRILLO MA ELENA
7541	SLP	GONZALEZ GARCIA DIANA ISABEL
7542	SLP	GONZALEZ GONZALEZ AMELIA
7543	SLP	GONZALEZ HERNANDEZ LAURA
7544	SLP	GONZALEZ LAZARO DORIS
7545	SLP	GONZALEZ MORIN RITA
7546	SLP	GONZALEZ SUSTAITA LEONARDO
7547	SLP	GONZALEZ VASQUEZ ADELAIDA
7548	SLP	GUERRERO CASTRO J ASCENSION
7549	SLP	GUERRERO CASTRO J ASCENSION
7550	SLP	GUERRERO GARCIA SOCORRO
7551	SLP	GUERRERO GARCIA SOCORRO
7552	SLP	GUTIERREZ ZAPATA NOHEMI EDITH
7553	SLP	HERCULANO LUCIA ALEJANDRO
7554	SLP	HERNANDEZ BAUTISTA JOSE LUIS
7555	SLP	HERNANDEZ FRANCISCA MA ASCENCION
7556	SLP	HERNANDEZ GARCIA LAURA ELENA
7557	SLP	HERNANDEZ GUERRERO MIGUEL ANGEL
7558	SLP	HERNANDEZ HUERTA MARTHA
7559	SLP	HERNANDEZ IGLECIAS CELESTINA
7560	SLP	HERNANDEZ IGLESIAS AURORA
7561	SLP	HERNANDEZ MARTINEZ JOSE EZEQUIEL
7562	SLP	HERNANDEZ MORENO MA PETRA
7563	SLP	HERNANDEZ NAVARRO MARTIN
7564	SLP	HERNANDEZ PEREZ ARMANDO
7565	SLP	HERNANDEZ ROBLEDO J GUADALUPE
7566	SLP	HERNANDEZ RUIZ JESUS ARISTEO
7567	SLP	HERNANDEZ SOLIS MAGDALENA
7568	SLP	HERNANDEZ TOVAR MARIA DEL SOCORRO
7569	SLP	HERNANDEZ TOVAR MARIA DEL SOCORRO
7570	SLP	HERNANDEZ ZAVALA AGUSTIN
7571	SLP	HUERTA LOPEZ PABLO
7572	SLP	IBARRA ORTEGA ANGELICA IVON
7573	SLP	IGLESIAS MARTINEZ HERMELINDA
7574	SLP	JIMENEZ MIRANDA VIRGINIA
7575	SLP	JUAREZ DOMINGUEZ MARIA ARACELI
7576	SLP	LARRAGA LARRAGA RAUL
7577	SLP	LAZARO ENRIQUEZ MA BENITA
7578	SLP	LAZARO GONZALEZ RAMONA
7579	SLP	LEIJA RIVERA MARIA MARGARITA
7580	SLP	LEONARDO VIRGINIA MARIA CARMELA
7581	SLP	LEZA JUAREZ MARIA CRISTINA
7582	SLP	LINAN PEREZ SERGIO PABLO
7583	SLP	LOPEZ DUEÑAS TREISY
7584	SLP	LOPEZ DUEÑAS TREISY
7585	SLP	LOPEZ GONZALEZ MIGUEL ANGEL
7586	SLP	LOPEZ OROZCO JUANA
7587	SLP	LOPEZ OROZCO JUANA

Registro Sin afiliación

No.	Entidad	Afiliado
7588	SLP	LOREDO MUÑIZ WENSESLADA
7589	SLP	LOREDO TELLO DIONICIA
7590	SLP	LOREDO TELLO DIONICIA
7591	SLP	LUIS GONZALEZ MA JUANA
7592	SLP	LUNA RAYON DANIELA
7593	SLP	MACEDONIO MORALES REBECA
7594	SLP	MARCELINO MAURICIO MARIANA
7595	SLP	MARQUEZ COVARRUBIAS ALDA NELLY
7596	SLP	MARTELL JUANA TIBURCIO
7597	SLP	MARTINEZ CANO ESPERANZA
7598	SLP	MARTINEZ HERNANDEZ GABRIELA ALEJANDRA
7599	SLP	MARTINEZ HERNANDEZ JOSE DE JESUS
7600	SLP	MARTINEZ HERNANDEZ MIGUEL ANGEL
7601	SLP	MARTINEZ HERNANDEZ SEBASTIAN DE JESUS
7602	SLP	MARTINEZ ISABELA ANASTACIA
7603	SLP	MARTINEZ MARTINEZ NATALIA
7604	SLP	MARTINEZ MEDINA MARIA DEL CARMEN
7605	SLP	MARTINEZ MENDIENTA FELIPA
7606	SLP	MARTINEZ REYES TOMASA
7607	SLP	MARTINEZ RICO TERE ELIZABETH
7608	SLP	MARTINEZ RODRIGUEZ MARIA LETICIA
7609	SLP	MARTINEZ RODRIGUEZ PABLO IVAN
7610	SLP	MARTINEZ SANTIAGO CAMILA
7611	SLP	MARTINEZ SANTIAGO CELIA
7612	SLP	MARTINEZ ZAVALA MARIA EPIFANIA
7613	SLP	MATA GUTIERREZ ALMA DELIA
7614	SLP	MATA HERNANDEZ JUAN CARLOS
7615	SLP	MAYA SANCHEZ MIRIAM SAYDE GUADALUPE
7616	SLP	MENDEZ FLORES MARIA AMPARO
7617	SLP	MENDEZ MARTEL JUANA
7618	SLP	MENDOZA GUEVERA MARIA DE LA LUZ
7619	SLP	MENDOZA HERRERA KENNY ANTONIO
7620	SLP	MERCADO PINEDA LETICIA
7621	SLP	MONRREAL CUEVAS DIANA TERESA
7622	SLP	MONTEJANO BARRON ARMANDO
7623	SLP	MONTEJANO BARRON ARMANDO
7624	SLP	MONTES SANTIAGO FERNANDA
7625	SLP	MORA ARRIAGA MARIELA
7626	SLP	MORALES MORENO MARGARITA
7627	SLP	MUÑIZ CORDOBA BLANCA ESTHELA
7628	SLP	NAVARRO DEL ANGEL DEMETRIO
7629	SLP	NAVARRO MARTINEZ JUANA
7630	SLP	NAVARRO PONCE CHARITO
7631	SLP	NAVARRO ROSTRO MAURICIO ALEJANDRO
7632	SLP	NOYOLA BRAVO ANA LILIA
7633	SLP	NUÑEZ RANGEL EDILBERTO
7634	SLP	OBISPO MARTINEZ LETICIA
7635	SLP	OCHOA DUEÑAS JUAN GABRIEL
7636	SLP	OJEDA MARTINEZ MAGALI FLORICEL
7637	SLP	OLALDE MAGAÑA EVA
7638	SLP	OLIVAREZ OCHOA ALEJANDRO
7639	SLP	OLIVAREZ OCHOA ALEJANDRO
7640	SLP	ORTEGA BARRON EMILIO
7641	SLP	ORTEGA MARTINEZ FLORENCIO
7642	SLP	ORTIZ MARTINEZ RUBEN
7643	SLP	PALENCIA CERVANTES FERMIN
7644	SLP	PASTEN FERNANDEZ EMILIA
7645	SLP	PEREZ FLORES ROSA NELI
7646	SLP	PEREZ LOPEZ GEORGINA
7647	SLP	PEREZ LOPEZ GEORGINA
7648	SLP	PEREZ PARDO CYNTHIA ADELINA
7649	SLP	PEREZ SANDOVAL ANA YAREDY
7650	SLP	PETRONILO MARTINEZ LAZARO
7651	SLP	PIÑA ELVIRA LUIS ERNESTO
7652	SLP	PIÑA RODRIGUEZ MARGARITA
7653	SLP	RAMIREZ GALLARDO CECILIA
7654	SLP	RAMIREZ MELENDEZ JORGE IVAN
7655	SLP	RAMIREZ RODRIGUEZ FILIBERTA
7656	SLP	RAMIREZ RODRIGUEZ ROSALBA

Registro Sin afiliación

No.	Entidad	Afiliado
7657	SLP	RAMIREZ VELAZQUEZ PATRICIA
7658	SLP	RAMOS RECENDIZ PERLA CECILIA
7659	SLP	REYES DIEGO SALVADOR
7660	SLP	REYNA MIRANDA J ELADIO
7661	SLP	ROBLES RAMIREZ INOCENCIA
7662	SLP	ROCHA ALVIZO VERONICA
7663	SLP	RODRIGUEZ CRISPIN JOSE DE JESUS
7664	SLP	RODRIGUEZ CRISPIN JOSE DE JESUS
7665	SLP	RODRIGUEZ DIAZ MARGARITA AMELIA
7666	SLP	RODRIGUEZ ESTRADA PAULA
7667	SLP	RODRIGUEZ HERNANDEZ ROSA ISELA
7668	SLP	RODRIGUEZ LOPEZ DE LA ROSA ROBERTO
7669	SLP	RODRIGUEZ MORENO MARTHA
7670	SLP	RODRIGUEZ ORTIZ EMMA ESMERALDA
7671	SLP	RODRIGUEZ VIRAMONTES PAULA
7672	SLP	RODRIGUEZ VIRAMONTES PAULA
7673	SLP	ROSALINO HERNANDEZ ALBERTINA
7674	SLP	RUIZ MARTINEZ M LUZ
7675	SLP	SALAS TOVAR M ANITA
7676	SLP	SANCHEZ CASTILLO IGNACIO
7677	SLP	SANCHEZ GARCIA JOSE RAUL
7678	SLP	SANCHEZ GARCIA JOSE RAUL
7679	SLP	SANTIAGO MARTINEZ MA MAGDALENA
7680	SLP	SANTIAGO RAMOS ANTONIA
7681	SLP	SANTIAGO SANTIAGO MA VIRGEN
7682	SLP	SANTOS MAGDALENA MARIA DOMINGA
7683	SLP	SANTOS MARTINEZ MARIA AGUSTINA
7684	SLP	SANTOS MARTINEZ MARIA AGUSTINA
7685	SLP	TELLO SALDAÑA JOSE GUADALUPE
7686	SLP	TELLO SALDAÑA JOSE GUADALUPE
7687	SLP	TORRES LOREDO PASCUAL
7688	SLP	TORRES LOREDO PASCUAL
7689	SLP	TORRES RODRIGUEZ GONZALO
7690	SLP	TRISTAN ZAVALA MARIA ASUNCION
7691	SLP	TURRUBIARTES TORRES JOSE LUIS
7692	SLP	URESTI SANCHEZ RUFINA
7693	SLP	URESTI SANCHEZ RUFINA
7694	SLP	VACA CASTILLO MA CRESENCIA
7695	SLP	VALLEJO VEGA ADRIANA FELICITAS
7696	SLP	VARGAS MONRREAL MERCEDES
7697	SLP	VAZQUEZ CASTILLO MARIA
7698	SLP	VAZQUEZ FLORES LUIS MANUEL
7699	SLP	VAZQUEZ HERNANDEZ JUANA ALEJANDRA
7700	SLP	VAZQUEZ URESTI MARIA DEL SOCORRO
7701	SLP	VEGA ZUÑIGA JULIO CESAR
7702	SLP	VELAZQUEZ BADILLO CITLALI GUADALUPE
7703	SLP	VELAZQUEZ BADILLO CITLALLI GUADALUPE
7704	SLP	VELAZQUEZ GUERRERO ARMANDO
7705	SLP	VELAZQUEZ GUERRERO ARMANDO
7706	SLP	VELEZ GUEL LUCIA
7707	SLP	VELEZ TRISTAN ESTHER
7708	SLP	VIDALES GUZMAN MA IGNACIA
7709	SLP	VIDALES GUZMAN MA SATURNUNA
7710	SLP	VIDALES IZAGUIRRE ANA KAREN
7711	SLP	VILLANUEVA MARTINEZ FILOMENA
7712	SLP	XX CANO MA DEL SOCORRO
7713	SLP	XX CANO MA DEL SOCORRO
7714	SLP	XX MONTESINOS MARIA DEL ROSARIO
7715	SLP	XX MORENO MARIA DEL ROSARIO
7716	SLP	XX RICO ATANASIO
7717	SLP	XX ROCHA MA GUADALUPE
7718	SLP	XX RODRIGUEZ JUAN ENRIQUE
7719	SLP	XX TOMASA RESENDIZ
7720	SLP	YAÑEZ DOROTEA EUFEMIO
7721	SLP	ZAVALA LOPEZ AUSENCIA
7722	SLP	ZAVALA LOPEZ EPIFANIA
7723	SLP	ZAVALA MIGNOR ROSA MARIA
7724	SLP	ZECAIDA URIZA DOROTEO
7725	SLP	RODRIGUEZ JUAN ENRIQUE

Registro Sin afiliación

No.	Entidad	Afiliado
7726	SON	SANCHEZ COYOTL MARIA LUISA
7727	TAB	FABREGAT CARREON ZENAID
7728	TAB	JIMENEZ HERNANDEZ JOSE MARTIN
7729	TAB	MATEO CARAVEO LUCIA
7730	TAB	OROZCO QUE ANA CECILIA
7731	TLAX	ACOLTZI CUAMATZI YOLANDA
7732	TLAX	ACOLTZI NAVA SARA
7733	TLAX	ACOLTZI TORRES
7734	TLAX	ACOLTZI ZEMPOALTECA ANASTACIA
7735	TLAX	AGUILA GABY MERIA DEL CARMEN
7736	TLAX	AGUILA HERNANDEZ DELFINA
7737	TLAX	AGUILA HERNANDEZ HUGO
7738	TLAX	AGUILA HERNANDEZ ROSA
7739	TLAX	AGUILA HERNANDEZ VICTORIA
7740	TLAX	AGUILA MEJIA RICARDO TRINIDAD
7741	TLAX	AGUILA RAMIRES RUTINO
7742	TLAX	AGUILA VIXTORIA
7743	TLAX	AGUILAR CORONA JOSE JUAN
7744	TLAX	AGUILAR CORONA MAURICIO
7745	TLAX	AGUILAR HERNANDEZ NELLY
7746	TLAX	AGUILAR HERNDEZ DIONICIO
7747	TLAX	AGUILAR
7748	TLAX	AHUACTZIN ECUACHA JOEL
7749	TLAX	AHUACZI SALDAÑA JAIME
7750	TLAX	ALARCON OROZCO JORGE ANTONIO
7751	TLAX	ALARCON SERDAN GRISELDA
7752	TLAX	ALTAMIRANO SOSA RENE
7753	TLAX	ALVAREZ RODRIGUEZ SANDRA
7754	TLAX	ALVAREZ RODRIGUEZ SANDRA
7755	TLAX	AMADOR XELHUANTZI MIGUEL
7756	TLAX	ANDRADE MORA FERNANDO
7757	TLAX	ANDRADE ZEMPOALTECA RICARDO
7758	TLAX	ANICA MONTIEL ENEDINA
7759	TLAX	ARAGON PORTILLA HECTOR
7760	TLAX	ARENAS GOMEZ MARIA ESTHER
7761	TLAX	ARMAS HAM ANGELA KAREN
7762	TLAX	ARMENTA RAMOS CANDIDO
7763	TLAX	ARROYO RUIZ CAMERINA
7764	TLAX	ATONAL LOPEZ SARA
7765	TLAX	ATONAL TECUAPACHO PATRICIA
7766	TLAX	ATONAL ZILTAPOPOCA J. DE LA CRUZ
7767	TLAX	AVILA LUNA FRANCISCA ADRIANA
7768	TLAX	AVILES RUIZ RAQUEL
7769	TLAX	BAEZ QUINTANILLA GUILLERMO JESUS
7770	TLAX	BAEZ VAZQUEZ LUIS JAVIER
7771	TLAX	BAEZ QUINTANILLA GILLERMO JESUS
7772	TLAX	BARRERA DE LA CRUZ ARIANA MARCELA
7773	TLAX	BARRIOS CARRASCO MARIA BENITA
7774	TLAX	BARRIOS OSORIO JUAN JESUS
7775	TLAX	BARRIOS VAZQUEZ CASIMIRO
7776	TLAX	BAUTISTA HERNANDEZ MARTIN
7777	TLAX	BAUTISTA HERNANDEZ MARTIN
7778	TLAX	BAUTISTA LOZANO MARIA GUADALUPE
7779	TLAX	BAUTISTA PORFIRIO XOCHITEMOL
7780	TLAX	BAUTISTA RIQUELINE ANA LAURA
7781	TLAX	BAUTISTA VITE JORGE
7782	TLAX	BELLO RAMOS LORENZO
7783	TLAX	BENITEZ MENESES SAVA
7784	TLAX	BERBA HERRERA ALVERTA
7785	TLAX	BERRUECOS CEBALLOS GUILLERMINA
7786	TLAX	BERTTOLINI ABREU MARTHA BEATRIZ
7787	TLAX	BONILLA CASTILLO TELESFORA
7788	TLAX	BONILLA REYES MARIBEL
7789	TLAX	BUENO ARAOZ AUSTREBERTA
7790	TLAX	CAHUANTZI TAMALATZI FELIX
7791	TLAX	CALDERON VILLEGAS JAVIER
7792	TLAX	CALZADA ELIZALDE GUILLERMINA
7793	TLAX	CAMACHO JUAREZ CARINA
7794	TLAX	CAMACHO PEREZ RITA

Registro Sin afiliación

No.	Entidad	Afiliado
7795	TLAX	CAMARON ARTINEZ ANALINA
7796	TLAX	CANALES DIYARZA BLANCA
7797	TLAX	CAPISTRAN CARICIO MARTHA ISELA
7798	TLAX	CARCAÑO SANLUIS MAURILIO
7799	TLAX	CARMONA LOAIZA ALEJANDRA
7800	TLAX	CARRASCO GRACIA MARIA DE LOS ANGELES
7801	TLAX	CARRETO ZAMORA JOSE ARTURO
7802	TLAX	CARRILLO BLANCAS CECILIA
7803	TLAX	CARRILLO JIMENEZ ROSA
7804	TLAX	CARRILLO JIMENEZ ROSA
7805	TLAX	CARRILLO MEDINA ROMAN
7806	TLAX	CARRILLO OLVERA MIGUEL ALEJANDRO
7807	TLAX	CARRILLO ROMANO FELIPE
7808	TLAX	CARRILLO ROMANO J VICENTE
7809	TLAX	CARRO GUTIERREZ JUANA
7810	TLAX	CASTILLO AVENDAÑO EUSTOLIA
7811	TLAX	CASTILLO BONILLA JIMENA
7812	TLAX	CASTILLO CASTILLO GAUDENCIO
7813	TLAX	CASTILLO CUAHUTENCOS DELFINA
7814	TLAX	CASTILLO CUATLAL ROSA ISELA
7815	TLAX	CASTILLO HERNANDEZ CANDIDO
7816	TLAX	CASTILLO HERNANDEZ SOFIA GUADALUPE
7817	TLAX	CASTILLO LOPEZ MARIBEL
7818	TLAX	CASTILLO MORALES IMELDA
7819	TLAX	CASTILLO MORALES
7820	TLAX	CASTILLO ORTEGA ANA MARIA
7821	TLAX	CASTILLO ORTEGA SILVIA
7822	TLAX	CASTILLO VASQUEZ BLANDINA
7823	TLAX	CASTILLO VASQUEZ BLANDINA
7824	TLAX	CASTILLO BONILLA MARIA MARGARITA
7825	TLAX	CASTRO LEON MARIA JUDITH
7826	TLAX	CEDAÑO NORATO BLANCA ISABEL
7827	TLAX	CELIS AMEGAZA MERCEDES
7828	TLAX	CEREZO HERNANDEZ ALICIA
7829	TLAX	CEREZO LEZAMA RICARDO
7830	TLAX	CERVANTES LIRA ANGELICA
7831	TLAX	CHAPARRO CORDERO MARIA GUADALUPE
7832	TLAX	CHICHINO FERNANDEZ GUILLERMO
7833	TLAX	CHICHINO FLORES MANUEL
7834	TLAX	CHICHINO MORENO JOSE ROBERTO
7835	TLAX	CHICHINO REYES FRANCISCO
7836	TLAX	CHICHINO SALAZAR HUGO
7837	TLAX	CHICHINO SALAZAR MARIO
7838	TLAX	CID CID MARIA ELENA
7839	TLAX	CID VAZQUEZ MARIA DEL SOCORRO
7840	TLAX	CISNEROS GUTIERREZ LETICIA
7841	TLAX	COCOLETZI HERNANDEZ CARMEN
7842	TLAX	COCOLETZI PEREZ MARIA GUADALUPE
7843	TLAX	CONDE AGUIRRE BENJAMIN
7844	TLAX	CONDE CARMONA MANUELA
7845	TLAX	CONDE CUAMATZI GREGORIA
7846	TLAX	CONDE ESCOBAR LUIS ANGEL
7847	TLAX	COPALCUA CONDE GREGORIA
7848	TLAX	COPALCUA CUAMATZI FRANCISCA
7849	TLAX	COPALCUA MALDONADO PASCUAL
7850	TLAX	COPALCUATZI CUAMATZI DOMINGA
7851	TLAX	CORDERO ELIZALDE CECILIA
7852	TLAX	CORDERO OLVERA MA FELICITAS CIRINA
7853	TLAX	CORDERO REYES EULER
7854	TLAX	CORONA ACOLTZI EDVINO
7855	TLAX	CORONA CUAPIO CAROLINA
7856	TLAX	CORONA LIRA JUAN MARTIN
7857	TLAX	CORONA LIRA JUANA MARIA
7858	TLAX	CORONA LIRA RENATO
7859	TLAX	CORONA LOPEZ MARIA FLOR
7860	TLAX	CORONA MADRID JACINTO
7861	TLAX	CORONA MENDOZA CATALINA
7862	TLAX	CORONA MENDOZA CATALINA
7863	TLAX	CORONA MORENO RENE

Registro Sin afiliación

No.	Entidad	Afiliado
7864	TLAX	CORONA PEREZ EMMA
7865	TLAX	CORONA RAMIREZ JOSE MOISES CRESCENCIO
7866	TLAX	CORONA RODRIGUEZ RAMON
7867	TLAX	CORONA SAMUEL
7868	TLAX	CORONA
7869	TLAX	CORTES CORONA EVA
7870	TLAX	CORTES CORONA MA IRMA
7871	TLAX	CORTES CORONA MARTA
7872	TLAX	CORTES CORTES JAVIER
7873	TLAX	CORTES CUAMATZI SUSANA
7874	TLAX	CORTES CUCHILLO LILIANA
7875	TLAX	CORTES GUTIERREZ JOSE MARGARITO
7876	TLAX	CORTES MEZA ESTELA
7877	TLAX	CORTES MEZA JUANA
7878	TLAX	CORTES MEZA LLARAF LLUMAYNA
7879	TLAX	CORTES PEDRERO CORAL
7880	TLAX	CORTEZ CALVARIO
7881	TLAX	CORTEZ CUAMATZI MARIA AURELIA
7882	TLAX	CORTEZ HUERTA MAURO
7883	TLAX	CORTEZ LOZADA MARIA EVA
7884	TLAX	CORTEZ RAMIREZ JOSE LUIS
7885	TLAX	CORTEZ SALDAÑA MA DE LOS ANGELES
7886	TLAX	CORTEZ
7887	TLAX	COTE CARRILLO SIXTA
7888	TLAX	COTE SANCHEZ CELIA
7889	TLAX	COYOTZI CABRERA EVERTH
7890	TLAX	COYOTZI HERNANDEZ EPIFANIO
7891	TLAX	COYOTZI HERNANDEZ GABRIEL
7892	TLAX	COYOTZI HERNANDEZ
7893	TLAX	COYOTZI ROSALES LAURA
7894	TLAX	COYOTZI ROSALES MARICELA
7895	TLAX	COYOTZI ROSALES MICAELA
7896	TLAX	COYOTZI TECOZOHUATZI MARIA LUCILA
7897	TLAX	COYOTZI GABRIEL APIFANIO
7898	TLAX	COYOTZI LINDA CRISTAL
7899	TLAX	COYOTZI PEREZ TRINIDAD
7900	TLAX	CRESENCIO LUCERO LUCIA
7901	TLAX	CRESPO ORTIZ PATRICIA
7902	TLAX	CRUZ ALCALA MONSERRAT
7903	TLAX	CRUZ LOPEZ FERNANDO
7904	TLAX	CRUZ MORALES ADYDE
7905	TLAX	CRUZ MORALES JOSE ESTEBAN
7906	TLAX	CRUZ PALACIOS EMILIO
7907	TLAX	CRUZ RAMIREZ IGNACIA VANESA
7908	TLAX	CUAHUTENCOS BARRANCOS ANA MARIA
7909	TLAX	CUAHUTENCOS FLORES COLUMBA
7910	TLAX	CUAHUTENCOS MORALES ALDEGUNDA
7911	TLAX	CUAHUTENCOS MORALES GUILLERMINA
7912	TLAX	CUAHUTENCOS MORALES RUFINO
7913	TLAX	CUAHUTLE BAUTISTA BEATRIZ
7914	TLAX	CUAMATZI CUAMATZI FERNANDO
7915	TLAX	CUAMATZI PAREDEZ ANTONIO
7916	TLAX	CUAMATZI PEREZ VERONICA
7917	TLAX	CUAMATZI REYES FELIPE
7918	TLAX	CUAMATZI REYES RAFAELA
7919	TLAX	CUAMATZI ROJAS LISANDRA
7920	TLAX	CUAMATZI SALINAS ANGELINA
7921	TLAX	CUAMATZI SANCHEZ ANGELICA
7922	TLAX	CUAPANTECA DIAZ MARCO ANTONIO
7923	TLAX	CUAPANTECATL FLORES JAQUELINE
7924	TLAX	CUAPIO LUNA JOSE ANTONIO
7925	TLAX	CUAPIO ZELOCUATECATL CRUZ
7926	TLAX	CUATEPOTZO LUNA JACINTA
7927	TLAX	CUATEPOTZO MUÑOZ HERLINDA
7928	TLAX	CUATLAL MEZA LAURA
7929	TLAX	CUATUENCOS SAUCEDO ANTONIA
7930	TLAX	CUAUTLAL SANCHEZ ANAYELI
7931	TLAX	CUELLAR COTOÑETO NICOLAS
7932	TLAX	CUELLAR NAVARRO JOSE CRISTOBAL

Registro Sin afiliación

No.	Entidad	Afiliado
7933	TLAX	CUELLAR ROMANO SABINA
7934	TLAX	DE ANDA GONZALEZ JOSE
7935	TLAX	DE LA FUENTE MUÑOZ TOMAS
7936	TLAX	DE LA FUENTE XOCHITIOTZI DIANA LAURA
7937	TLAX	DIAZ ALVAREZ SANDIVEL
7938	TLAX	DIAZ CORTES ESMERALDA
7939	TLAX	DIAZ CORTES PAULA
7940	TLAX	DIAZ CUAHUTENCOS ANA MARIA
7941	TLAX	DIAZ CUAHUTENCOS INOCENTA
7942	TLAX	DIAZ GARCIA JAVIER
7943	TLAX	DIAZ LOPEZ JOSE GUADALUPE
7944	TLAX	DIAZ PEREZ GABRIELA ITZEL
7945	TLAX	DIAZ PEREZ MADAI
7946	TLAX	DIAZ PEREZ NATALIA
7947	TLAX	DILLARZA MEZA ERIKA
7948	TLAX	DIONISIO OSORIO VICTORIANO
7949	TLAX	DIYARZA AGUILAR CELIA
7950	TLAX	DIYARZA ALVAREZ ANA LAURA
7951	TLAX	DIYARZA CANALES ADRIAN
7952	TLAX	DIYARZA LAZARO FAUSTA PATRICIA
7953	TLAX	DIYARZA MORALES JAZMIN
7954	TLAX	DURAN SANCHEZ JAVIER
7955	TLAX	ELIOSA GARCIA JUAN GONZALO
7956	TLAX	ELIZALDE ELVIRA CORDERO
7957	TLAX	ELIZALDE HUERTA AGUSTIN
7958	TLAX	ELIZALDE HUERTA AGUSTIN
7959	TLAX	ELIZALDE HUERTA MA LIDIA
7960	TLAX	ELIZALDE NAVA HILDA
7961	TLAX	ENCINAS RODRIGUEZ BEATRIZ
7962	TLAX	ESCOBAR LOPEZ JACQUELINE EDITH
7963	TLAX	ESCOBAR MORALES VIRGINIA
7964	TLAX	ESCOBAR MORENO CESAR
7965	TLAX	ESCOBAR MORENO EUFROCINA
7966	TLAX	ESCOBAR MORENO REMEDIOS
7967	TLAX	ESPINO ARMAS JOSE TOMAS
7968	TLAX	ESPINOSA FLORES RUBEN
7969	TLAX	ESPINOSA FLORES SOCORRO DANIEL
7970	TLAX	ESPINOSA FLORES VERONICA
7971	TLAX	ESPINOZA FLORES
7972	TLAX	ESPINOZA SANCHEZ ANGELICA
7973	TLAX	ESPINOZA VALENTIN MIGUEL ANGEL
7974	TLAX	ESPONIZA FLORES NILO
7975	TLAX	ESQUIVEL GARFIAS RAFAELA
7976	TLAX	ESQUUIVEL GARFIAS RAFAELA
7977	TLAX	FERMIN VILLANA MARGARITA
7978	TLAX	FERNANDEZ CORDERO ALEJANDRO FRANCISCO
7979	TLAX	FERNANDEZ CORDERO ALEJANDRO FRANCISCO
7980	TLAX	FERNANDEZ CORDERO LINA GUADALUPE
7981	TLAX	FERNANDEZ ESPEJEL MAGDALENA MARTHA
7982	TLAX	FERNANDEZ FERNANDEZ ANASTACIO
7983	TLAX	FERNANDEZ FERNANDEZ SANTOS
7984	TLAX	FERNANDEZ HERNANDEZ OTONIEL
7985	TLAX	FERNANDEZ LIMA JOSE ANGEL
7986	TLAX	FERNANDEZ MENDOZA JUSTINA
7987	TLAX	FERNANDEZ MEZA VIRGINIA
7988	TLAX	FERNANDEZ ORTEGA PERLA ESMERALDA
7989	TLAX	FERNANDEZ PINEDA PEDRO MAXIMO
7990	TLAX	FERNANDEZ DE LARA FLORES CARMEN
7991	TLAX	FLORES ANDRADE ELOINA
7992	TLAX	FLORES AYOMETZI ALVARO
7993	TLAX	FLORES CAHUANTZI PIEDAD
7994	TLAX	FLORES CORONA ANTONIO
7995	TLAX	FLORES CUAHUTLE ARIA INES
7996	TLAX	FLORES CUAHUTLE LUISA
7997	TLAX	FLORES CUAHUTLE MINERVA
7998	TLAX	FLORES CUAHUTLE YAZMIN
7999	TLAX	FLORES DIAZ FANY
8000	TLAX	FLORES ESPINOZA JORDAN
8001	TLAX	FLORES FLORES LETICIA

Registro Sin afiliación

No.	Entidad	Afiliado
8002	TLAX	FLORES FRAGOZO DIANA
8003	TLAX	FLORES FRANCO EMMANUELLE
8004	TLAX	FLORES FRANCO EPIFANIA
8005	TLAX	FLORES JIMENEZ ESTELA ANDREA
8006	TLAX	FLORES JIMENEZ TERESA DE JESUS
8007	TLAX	FLORES MARTINEZ ROSALIA
8008	TLAX	FLORES MELENDEZ MA TEREZA
8009	TLAX	FLORES MORALES CONSTANTINO
8010	TLAX	FLORES MORALES EVELIN CITLALI
8011	TLAX	FLORES NARVAEZ EDGAR
8012	TLAX	FLORES NARVAEZ SOFIA
8013	TLAX	FLORES PARADA MARIA HERMELINDA SILVIA
8014	TLAX	FLORES PICHON MARIA ANTONIA
8015	TLAX	FLORES RAMIREZ MARIA CRECENCIA PETRA
8016	TLAX	FLORES RIVERA CARLOS ALBERTO
8017	TLAX	FLORES RODRIGUEZ PRICILIANA
8018	TLAX	FLORES RUGERIO ALEJANDRO
8019	TLAX	FLORES SOSA ABIGAIL
8020	TLAX	FLORES TORRES BLANCA ESTELA
8021	TLAX	FLORES VAZQUEZ ELOISA
8022	TLAX	FLORES VAZQUEZ LILIA LETICIA
8023	TLAX	FLORES VAZQUEZ NOEMI ELIZABET
8024	TLAX	FRAGOZO CUECUECHA LEONORA EPIFANIA
8025	TLAX	FRANCISCO TZOMPANTZI FRANCISCO
8026	TLAX	FUENTES GARCIA MARGARITA
8027	TLAX	FUENTES HERNANDEZ PETRA
8028	TLAX	FUENTES OLMOS KARLA MIREYA
8029	TLAX	FUENTES RAMOS MIREYA
8030	TLAX	GALAVIS PEREZ BERNARDO
8031	TLAX	GALICIA VALDEZ LESLIE ROSALIA
8032	TLAX	GALINDO HERNANDEZ ISABEL
8033	TLAX	GALVAN CALDERON CARMEN
8034	TLAX	GARCIA ALCANTARA LETICIA
8035	TLAX	GARCIA JIMENEZ ALFREDO ARCADIO
8036	TLAX	GARCIA LOPEZ ANDREA
8037	TLAX	GARCIA MENDNOZA MARTHA
8038	TLAX	GARCIA MUÑOZ BLAS
8039	TLAX	GARCIA NAVA ELISEO LEONEL
8040	TLAX	GARCIA RAMIREZ OFELIA
8041	TLAX	GEONZALEZ BARRIOZ ISAAC VICTOR
8042	TLAX	GEORGE MORALES MARIA DE JESUS
8043	TLAX	GEORGIS FUENTES BLANCA
8044	TLAX	GONZALEZ AVILA MA NIEVES
8045	TLAX	GONZALEZ BARRIOS SOCORRO
8046	TLAX	GONZALEZ BECERRA MARIA ISABEL
8047	TLAX	GONZALEZ CASTILLO MARIA DE LOURDEZ
8048	TLAX	GONZALEZ CRUZ GONZALO
8049	TLAX	GONZALEZ GARCIA MA DEL CARMEN
8050	TLAX	GONZALEZ GEORGE ODILIA
8051	TLAX	GONZALEZ GONZALEZ ENRIQUE
8052	TLAX	GONZALEZ GUERRERO ESPERANZA
8053	TLAX	GONZALEZ HUERTA MARIA FELIX
8054	TLAX	GONZALEZ LEAL VICTORIA
8055	TLAX	GONZALEZ NAVA EVODIA
8056	TLAX	GONZALEZ RIOVERDE ESTELA
8057	TLAX	GONZALEZ RODRIGUEZ MARTHA ALICIA
8058	TLAX	GONZALEZ TORRES DEMETRIO ALFREDO
8059	TLAX	GRACIA JIMENEZ OBDULIO
8060	TLAX	GRACIA TIZAPANTZI ALMA INES
8061	TLAX	GRANDE GUZAMAN SAUL
8062	TLAX	GUERRERO VARELA SERGIO
8063	TLAX	GUTIERREZ ARIAS GRACIANA
8064	TLAX	GUTIERREZ BONILLA TRINIDAD
8065	TLAX	GUTIERREZ MEZA SUSINELLY
8066	TLAX	GUTIERREZ MORALES LETICIA
8067	TLAX	GUTIERREZ SANCHEZ LEONELA
8068	TLAX	GUTIERREZ TLAMINTZI JORGE
8069	TLAX	GUTIERREZ VASQUEZ M ALBERTA
8070	TLAX	GUTIERREZ XOCOYOTL ADALI

Registro Sin afiliación

No.	Entidad	Afiliado
8071	TLAX	GUZMAN RODRIGUEZ SANDRA YADIRA
8072	TLAX	GUZMAN SALAS ANA LUISA
8073	TLAX	GUZMAN SOSA GREGORIA
8074	TLAX	HENANDEZ HERNANDEZ ISIDRO
8075	TLAX	HERNANCEZ HERNANDEZ CAALINA
8076	TLAX	HERNANDEZ AGUILAR RICARDO
8077	TLAX	HERNANDEZ ATONAL FREDY
8078	TLAX	HERNANDEZ AVILA WILBER
8079	TLAX	HERNANDEZ BAEZ UZIEL
8080	TLAX	HERNANDEZ CORDERO JULIAN ENRIQUE
8081	TLAX	HERNANDEZ CORTES LUISA
8082	TLAX	HERNANDEZ ESCOBAR MIGUEL
8083	TLAX	HERNANDEZ ESPINOZA NARCIZO ANTONIO
8084	TLAX	HERNANDEZ FERNANDEZ AMELIA
8085	TLAX	HERNANDEZ FERNANDEZ LUIS MANUEL
8086	TLAX	HERNANDEZ FERNANDEZ MIGUEL ANGEL
8087	TLAX	HERNANDEZ FLORES PORFIRIO CALIXTO
8088	TLAX	HERNANDEZ FUENTES ERASMO
8089	TLAX	HERNANDEZ GARCIA ALEJANDRO
8090	TLAX	HERNANDEZ GOMEZ NATALIA
8091	TLAX	HERNANDEZ HERNANDEZ JOSE DANIEL AGUSTIN
8092	TLAX	HERNANDEZ HERNANDEZ MA GUADALUPE
8093	TLAX	HERNANDEZ HERNANDEZ ROMULO
8094	TLAX	HERNANDEZ HERNANDEZ ROSALBA
8095	TLAX	HERNANDEZ HERNANDEZ SARA
8096	TLAX	HERNANDEZ LUNA MARIA CAROLINA
8097	TLAX	HERNANDEZ MARTINEZ MERCEDES GERARDA
8098	TLAX	HERNANDEZ MONTIEL JOSE BRUNO
8099	TLAX	HERNANDEZ MONTIEL JULIO
8100	TLAX	HERNANDEZ MONTIEL MA LUISA
8101	TLAX	HERNANDEZ MONTIEL SABINA
8102	TLAX	HERNANDEZ MORALES MALAQUIAS
8103	TLAX	HERNANDEZ MUÑOZ FELICITAS
8104	TLAX	HERNANDEZ PADILLA MATILDE
8105	TLAX	HERNANDEZ PEREZ JOSE SALVADOR
8106	TLAX	HERNANDEZ PEREZ MARCO ANTONIO
8107	TLAX	HERNANDEZ PEREZ MARIA DEL CARMEN
8108	TLAX	HERNANDEZ PORTILLO ROSA
8109	TLAX	HERNANDEZ QUINTERO ELIA
8110	TLAX	HERNANDEZ RAMIREZ MARIA ALICIA
8111	TLAX	HERNANDEZ RODRIGUEZ FELIX
8112	TLAX	HERNANDEZ RODRIGUEZ
8113	TLAX	HERNANDEZ TEXIS MIGUEL
8114	TLAX	HERNANDEZ TZOMPANTZI IGNACIA
8115	TLAX	HERNANDEZ VAZQUEZ ARNULFO
8116	TLAX	HERNANDEZ VAZQUEZ DIANA
8117	TLAX	HERNANDEZ ZAMORA CARLOS
8118	TLAX	HERNANDEZ ZEMPOALTECA ROCIO
8119	TLAX	HERNANDEZ AUCENCIA
8120	TLAX	HERNANDEZ ERNANDEZ MARINA
8121	TLAX	HERNANDEZ HERNANDEZ MARIA JULIA CECILIA
8122	TLAX	HERNANDEZ HERNANDEZ MIRIAM
8123	TLAX	HERNANDEZ TZOMPANTZI JUANA
8124	TLAX	HERRERA GASPAR TAYDE
8125	TLAX	HERRERA LOPEZ MARIA DE LA LUZ FATIMA
8126	TLAX	HUERTA BAEZ MARIA JAQUELINE
8127	TLAX	HUERTA CARMONA ROSA MARIA
8128	TLAX	HUERTA MORALES DELFINO
8129	TLAX	HUERTA PASTEN MA CENORINA
8130	TLAX	HUERTA TOLEDO VERONICA
8131	TLAX	HUERTA VAZQUEZ JOSE GUADALUPE BERNARDINO
8132	TLAX	HUESCA HERNANDEZ JUANA
8133	TLAX	IXTLAPALE DIAZ DELIA
8134	TLAX	IXTLAPALE FLORES CARLOS
8135	TLAX	IXTLAPALE PEREZ RAUL
8136	TLAX	JIMENEZ CASTILLO SAUL
8137	TLAX	JIMENEZ FLORES NICOLASA
8138	TLAX	JIMENEZ GARCIA ELIA
8139	TLAX	JIMENEZ GUARNEROS LAZARO

Registro Sin afiliación

No.	Entidad	Afiliado
8140	TLAX	JIMENEZ MELENDEZ OBDULIA
8141	TLAX	JIMENEZ MELENDEZ OBDULIA
8142	TLAX	JIMENEZ TEMOLTZIN JOSE SAMUEL
8143	TLAX	JIMENEZ ZAMORA RAFAEL
8144	TLAX	JJUAREZ RAMIREZ MARIA HERLINDA
8145	TLAX	JUAREZ AGUILA JOSE
8146	TLAX	JUAREZ MARTINEZ OSWALDO
8147	TLAX	JUAREZG GONZALEZ LAURA MONSERRRAT
8148	TLAX	JUEREZ RAMIREZ MARIBEL
8149	TLAX	LARIOS FLORES MA ALTAGRACIA
8150	TLAX	LARIOS RODRIGUEZ ELIZABETH
8151	TLAX	LEAL MENDOZA RAFAEL ENRIQUE
8152	TLAX	LEAL ROJAS OCTAVIANA
8153	TLAX	LEON GARCIA FLOR
8154	TLAX	LEON PATISTA MARIA LUISA
8155	TLAX	LEON PEREZ PABLO
8156	TLAX	LEZAMA HERNANDEZ ALEJANDRA CRECENCIA
8157	TLAX	LICONA FLORES JUANA OROLIA
8158	TLAX	LIMA GARZA CRISTIANO FELIX
8159	TLAX	LIMA RODRIGUEZ MARIA LIDIA
8160	TLAX	LIMA SANCHEZ ADRIANA
8161	TLAX	LIMA TEXIS FELIX
8162	TLAX	LIMA TEXIS
8163	TLAX	LINARES CORTES ELIZABETH
8164	TLAX	LIRA CONDE DALILA
8165	TLAX	LIRA LOPEZ NICOLASA
8166	TLAX	LOBATO LIRA NAVOR
8167	TLAX	LOPANTZI SOLIS DESPOSORIOS ALFREDO
8168	TLAX	LOPEZ CALZADA CATALINA
8169	TLAX	LOPEZ CALZADA JOSEFA
8170	TLAX	LOPEZ ELIZALDE JUAN
8171	TLAX	LOPEZ ESCOBAR BRENDA JESSICA
8172	TLAX	LOPEZ GALICIA ARGELIA
8173	TLAX	LOPEZ HERNANDEZ MA SOCORRO ALISIA
8174	TLAX	LOPEZ LUNA MARIA MERCEDES
8175	TLAX	LOPEZ LUNA MARIA MERCEDES
8176	TLAX	LOPEZ LUNA SABINO
8177	TLAX	LOPEZ PALACIOS JACINTO LIBRADO
8178	TLAX	LOPEZ PEREZ SERGIO
8179	TLAX	LOPEZ QUIROZ KAREN ANGELICA
8180	TLAX	LOPEZ QUIROZ KAREN ANGELICA
8181	TLAX	LOPEZ ROJAS
8182	TLAX	LOPEZ SOSA MARIA JENNY
8183	TLAX	LOPEZ VALENCIA GUADALUPE
8184	TLAX	LOPEZ VALENCIA MARIA VICTORIA
8185	TLAX	LOPEZ VIVAS JOHNNY
8186	TLAX	LOPEZ XOCHIPA MARISOL
8187	TLAX	LOZANO FARIAS RUFINA
8188	TLAX	LUMBRERAS PALOMINO MARTHA
8189	TLAX	LUNA AGUILA ALEJANDRO
8190	TLAX	LUNA ARENAS ARTURO
8191	TLAX	LUNA FLORES JOSE ADRIAN
8192	TLAX	LUNA LUNA FAUTINO ADRIAN
8193	TLAX	LUNA LUNA
8194	TLAX	LUNA PEREZ MARCELO
8195	TLAX	LUNA VILCHIS DOMINGA
8196	TLAX	LUNA
8197	TLAX	LUNA ANCHEZ ADOLFO
8198	TLAX	LUNA FERNANDEZ JOSE ALFREDO
8199	TLAX	MACIAS GONZALEZ JOSE GERARDO
8200	TLAX	MACIAS GUARNEROS OSCAR
8201	TLAX	MACIAS RIVERA SIMON ELPIDIO
8202	TLAX	MANILLA FIERRO MARI CARMEN
8203	TLAX	MANILLA VARGAS J FAUSTO
8204	TLAX	MARTEL BLANCAS MARIA ALICIA
8205	TLAX	MARTINEZ ARAGON MARIANA
8206	TLAX	MARTINEZ CARRILLO MARELI
8207	TLAX	MARTINEZ CORDERO ALEJANDRA
8208	TLAX	MARTINEZ CORDERO ALEJANDRA

Registro Sin afiliación

No.	Entidad	Afiliado
8209	TLAX	MARTINEZ CRUZ REYES
8210	TLAX	MARTINEZ FUENTES MAYTE
8211	TLAX	MARTINEZ HUERTA PAULA MARGARITA
8212	TLAX	MARTINEZ MENDEZ SANDY
8213	TLAX	MARTINEZ PAZ JAZMIN
8214	TLAX	MARTINEZ RIVERA JUAN
8215	TLAX	MARTINEZ ROMERO ROSA LETICIA
8216	TLAX	MARTINEZ ROMERO ROSA LETICIA
8217	TLAX	MARTINEZ SANCHEZ ENRIQUE
8218	TLAX	MARTINEZ VAZQUEZ IRMA
8219	TLAX	MASTRANZO SOLIS VICENTA
8220	TLAX	MATEOS HERNANDEZ DOLORES PETRA
8221	TLAX	MATEOS HERNANDEZ ENCARNACION EPIFANIA
8222	TLAX	MATEOS HERNANDEZ MARIA FELICITAS ANTONIA
8223	TLAX	MATEOS PALACIOS JAVIER
8224	TLAX	MEDEL GONAZALEZ MERCEDES
8225	TLAX	MEJIA RUIZ VIVIANA
8226	TLAX	MELENDEZ FLORES MARIA DE JESUS
8227	TLAX	MELENDEZ PEDRAZA JORGE
8228	TLAX	MENA LINARES JUANA
8229	TLAX	MENDEZ FLORES ANA MARIA
8230	TLAX	MENDEZ FLORES OCTAVIO
8231	TLAX	MENDEZ FLORES ROSALIA
8232	TLAX	MENDEZ HERRERA DIANA LAURA
8233	TLAX	MENDEZ SOLIS CARMEN
8234	TLAX	MENDIETA MUÑOZ ALEJANDRA
8235	TLAX	MENDOZA FUENTES OSCAR
8236	TLAX	MENDOZA HERNANDEZ MARINA
8237	TLAX	MENESES ERENZUIT MARGARITA
8238	TLAX	MENESES MENESES BERNARDO
8239	TLAX	MERTINEZ LIMA ANGELA
8240	TLAX	MEXQUITILLA TORRES GUILLERMINA
8241	TLAX	MEZA CASTILLO ELVIA
8242	TLAX	MEZA CASTILLO SILVIA
8243	TLAX	MEZA CORTES BLANCA
8244	TLAX	MEZA CUAHUTENCOS MA ISABEL
8245	TLAX	MEZA DIYARZA ALMA DELIA
8246	TLAX	MEZA ESCAMILLA LETICIA
8247	TLAX	MEZA ESCAMILLA SAUL
8248	TLAX	MEZA FLORES LEOPOLDO ERNESTO
8249	TLAX	MEZA HERNANDEZ MARIA ANITA
8250	TLAX	MEZA HERNANDEZ SONIA
8251	TLAX	MEZA JUAREZ ELIZABETH
8252	TLAX	MEZA LARA ROBERTO ALONSO
8253	TLAX	MEZA LOPEZ MARIA ALEJANDRA
8254	TLAX	MEZA LUNA APOLINAR
8255	TLAX	MEZA MENDEZ NORMA LAURA
8256	TLAX	MEZA MEZA ROCIO
8257	TLAX	MEZA PEDRERO NORMA
8258	TLAX	MEZA TETLALMATZI BLANCA
8259	TLAX	MEZA TETLALMATZI FRANCISCO JAVIER
8260	TLAX	MEZA TETLALMATZI ROSALBA
8261	TLAX	MEZA TETLALMATZIN MARIA ELENA
8262	TLAX	MEZA ZEMPOALTECATL MIGUEL
8263	TLAX	MOLAR RIOS JOSE LUIS
8264	TLAX	MOLINA SANCHEZ CATALINA
8265	TLAX	MONTALVO GONZALEZ ADALBERTO
8266	TLAX	MONTEALEGRE GASPAR JOSE JUAN
8267	TLAX	MONTES GONZALEZ DANIEL
8268	TLAX	MONTIEL CID VICENTA
8269	TLAX	MONTIEL GONZALEZ ELIZABETH
8270	TLAX	MONTIEL VARGAS ANTONIETA
8271	TLAX	MONTIEL VARGAS FAUSTO
8272	TLAX	MONTIEL CID CARMEN IBETH
8273	TLAX	MONTOYA LEON SILVIA BEATRIZ
8274	TLAX	MORALES CAMARON ROSA
8275	TLAX	MORALES CANO MARCO ANTONIO
8276	TLAX	MORALES CASTAÑEDA EFRAIN
8277	TLAX	MORALES CASTAÑEDA YESENIA

Registro Sin afiliación

No.	Entidad	Afiliado
8278	TLAX	MORALES CORTEZ MARIBEL
8279	TLAX	MORALES CRUZ KAREN ABIGAIL
8280	TLAX	MORALES CUAHUTENCOS JAVIER
8281	TLAX	MORALES CUATLAL BERENICE
8282	TLAX	MORALES DIYARZA VERONICA
8283	TLAX	MORALES MEJIA JUAN NATIVIDAD
8284	TLAX	MORALES MEZA TERESA
8285	TLAX	MORALES MEZA TERESA
8286	TLAX	MORALES MORALES LUCIA
8287	TLAX	MORALES OSORNO GUADALUPE
8288	TLAX	MORALES PLUMA ABRAHAM
8289	TLAX	MORALES PLUMA CLAUDIA ESTHER
8290	TLAX	MORALES PLUMA CONSEPCION
8291	TLAX	MORALES PLUMA LILIANA
8292	TLAX	MORALES SANCHEZ ROSALBA
8293	TLAX	MORALES SAUCEDO IRENE
8294	TLAX	MORALES ZAMORA FABIOLA
8295	TLAX	MORALEZ CRUZ KARINA
8296	TLAX	MORENO PALAFOX EDMUNDO
8297	TLAX	MOTA HARO CATALINA
8298	TLAX	MOZENCAHUATZI GALICIA NICOLAS
8299	TLAX	MUNGIA RIVERA FRANCISCO JERONIMO
8300	TLAX	MUNGUIA FUENTES CARINA
8301	TLAX	MUNGUIA PEREZ LIDIA
8302	TLAX	MUNGUIA RAMIREZ JUAN
8303	TLAX	MUNGUIA ROMERO VIANEY
8304	TLAX	MUNGUIA PEREZ JUAN ALFREDO
8305	TLAX	MUÑOS LIMA ROSALIO
8306	TLAX	MUÑOZ CONDE ALBERTO
8307	TLAX	MUÑOZ CONDE MARIA DE LOS ANGELES
8308	TLAX	MUÑOZ CONDE SILVIA
8309	TLAX	MUÑOZ ERAZO AUGUSTO ROBERTO
8310	TLAX	MUÑOZ ERAZO ESTHER
8311	TLAX	MUÑOZ ERAZO MARIA CRUZ GISELA
8312	TLAX	MUÑOZ ERAZO MARIA GUADALUPE
8313	TLAX	MUÑOZ ERAZO MARIA LUISA
8314	TLAX	MUÑOZ JIMENEZ EDGAR
8315	TLAX	MUÑOZ JIMENEZ JOSUE
8316	TLAX	MUÑOZ LEZAMA MIGUEL ANGEL
8317	TLAX	MUÑOZ ROMERO MARIA FERNANDA
8318	TLAX	MUÑOZ SANCHEZ MARLEN
8319	TLAX	MUÑOZ SAUCEDO EVA
8320	TLAX	MUÑOZ RAMOS KARINA
8321	TLAX	NARVAEZ LUNA SOFIA
8322	TLAX	NATZAHUAL PAREDES MARIA
8323	TLAX	NAVA GARCIA JULIA ANDREA
8324	TLAX	NAVA GONZALEZ JAVIER
8325	TLAX	NAVA RODRIGUEZ CONSTANTINA
8326	TLAX	NAVA XINEL FELIPA
8327	TLAX	NAVA ZARATE MARIA CONCEPCION
8328	TLAX	NETZAHUAL FLORES
8329	TLAX	NETZAHUAL TZOMPANTZI RAMOS
8330	TLAX	NETZAHUALCOYOT HERNANDEZ EULALIA
8331	TLAX	NUÑEZ OLVA ASUNCION
8332	TLAX	OCOTECATL RODRIGUEZ GABRIEL PEDRO
8333	TLAX	OLVERA CERON AMELIA
8334	TLAX	OROPEZA VASQUEZ VIRGINIA
8335	TLAX	ORTEGA MEZA BIBIANA
8336	TLAX	PACHECO VAZQUEZ MARCO ANTONIO
8337	TLAX	PALMA GARCIA ELIA
8338	TLAX	PALMA POLVO MARGARITA ALICCIA
8339	TLAX	PASTEN HERNANDEZ LAURENCIO
8340	TLAX	PASTEN MANILLA GERARDO
8341	TLAX	PASTEN RUANO FIDEL
8342	TLAX	PATIÑO MOLAR FANNY JOCELYN
8343	TLAX	PEÑA ALVAREZ ISAURA
8344	TLAX	PERALTA PEREZ THALIA BEATRIZ
8345	TLAX	PEREZ ANGULO JUAN
8346	TLAX	PEREZ AQUIAHUATL IRENE

Registro Sin afiliación

No.	Entidad	Afiliado
8347	TLAX	PEREZ BARBA CARLOS
8348	TLAX	PEREZ BELLO GUSTAVO
8349	TLAX	PEREZ COYOTZI
8350	TLAX	PEREZ CUAPIO ISIDRO
8351	TLAX	PEREZ DIAZ MARIA OCOTLAN
8352	TLAX	PEREZ ESCOBAR CRISTINA
8353	TLAX	PEREZ ESQUIBEL CAILA
8354	TLAX	PEREZ FERNANDEZ ABEL
8355	TLAX	PEREZ FERNANDEZ CEVERIANO
8356	TLAX	PEREZ FLORES ANSELMO
8357	TLAX	PEREZ FLORES LORENZO
8358	TLAX	PEREZ FLORES MA SOLEDAD LUCIA
8359	TLAX	PEREZ FUENTES LUIS JAVIER
8360	TLAX	PEREZ FUENTES MARICELA
8361	TLAX	PEREZ GARCIA PETRA
8362	TLAX	PEREZ GOROSAVE ENRIQUE
8363	TLAX	PEREZ HERNANDEZ HERMINA ANTONIETA
8364	TLAX	PEREZ LUNA JOSE BERNARDO
8365	TLAX	PEREZ MARTEL VIOLETA
8366	TLAX	PEREZ MORALES VICTOR HUGO
8367	TLAX	PEREZ PAREDES MARIA DOLORES
8368	TLAX	PEREZ PEREDES PABLO
8369	TLAX	PEREZ PEREZ ANALLELY
8370	TLAX	PEREZ PEREZ CRISTINA
8371	TLAX	PEREZ ROMERO ROSA
8372	TLAX	PEREZ VAZQUEZ MARIA DEL SOCORRO
8373	TLAX	PEREZ EPIGMENIA
8374	TLAX	PEREZ COYOTZI PEDRO
8375	TLAX	PEREZ RODRIGUEZ CELERINA
8376	TLAX	PEREZ RODRIGUEZ JERONIMO
8377	TLAX	PERZ GOMEZ JOSE MARTIN
8378	TLAX	PIEDRAS MELENDEZ HECTOR
8379	TLAX	PIMENTEL LICONA MA REMEDIOS
8380	TLAX	PIMENTEL POPOCA FACUNDO GENARO
8381	TLAX	PINELO JIMENEZ ALBERTO
8382	TLAX	PINTO FUENTES DOMINGO VICTOR
8383	TLAX	PINTO VAZQUEZ OMAR
8384	TLAX	PISCIL BUENO LEONOR
8385	TLAX	PLATA ZEMPOALTECA ROGELIO
8386	TLAX	PLUMA ESCOBAR FERNANDO
8387	TLAX	PLUMA MORALES ABEL
8388	TLAX	PLUMA MORALES CANDIDA
8389	TLAX	PLUMA PLUMA CIRATRINIDAD
8390	TLAX	PLUMA SANCHEZ EMMANUEL
8391	TLAX	POLVO PLUMA ISABEL
8392	TLAX	POLVO POLVO MARIA DEL ROCIO
8393	TLAX	POZOS GOMEZ EMILIANO
8394	TLAX	QUECHOL JIMENEZ MARIA DE LOS ANGELES
8395	TLAX	QUINTANA SANCHEZ ANGELICA
8396	TLAX	QUINTANILLA HERNANDEZ ELOY
8397	TLAX	QUINTANILLA MORALES MIGUEL ANGEL
8398	TLAX	QUINTANILLA PEREZ FORTUNATO
8399	TLAX	QUINTANNA CORTES JOSE GUSTAVO
8400	TLAX	QUINTERO LOPEZ SEBASTIAN
8401	TLAX	RAMIREZ ANGULO DANIEL
8402	TLAX	RAMIREZ CABRERA LAURA
8403	TLAX	RAMIREZ CARDOSO GUADALUPE JIMENA
8404	TLAX	RAMIREZ CONDE GREGORIO
8405	TLAX	RAMIREZ CONDE SANTOS
8406	TLAX	RAMIREZ GONZALEZ MARIBE
8407	TLAX	RAMIREZ GRANDE PETRA
8408	TLAX	RAMIREZ JIMENEZ PATRICIA
8409	TLAX	RAMIREZ MACIAS JOSE ISAAC
8410	TLAX	RAMIREZ PEREZ GERARDO
8411	TLAX	RAMIREZ RAMIREZ MARIA ALEJANDRA
8412	TLAX	RAMIREZ RODRIGUEZ MARIA ALICIA
8413	TLAX	RAMIREZ TAPIA OCOTLAN
8414	TLAX	RAMIREZ VARGAS BERTHA EMILIA
8415	TLAX	RAMIREZ CONDE SANTOS

Registro Sin afiliación

No.	Entidad	Afiliado
8416	TLAX	RAMOS SANCHEZ GUADALUPE
8417	TLAX	RAMOS SANCHEZ RAFAEL
8418	TLAX	RAMOS CASTILLO MINERVA
8419	TLAX	REYES BONILLA YOLANDA
8420	TLAX	REYES CORONA ARELY
8421	TLAX	REYES CORONA JAVIER
8422	TLAX	REYES CUAMATZI FOLEMON
8423	TLAX	REYES CUERVO ANTONIO
8424	TLAX	REYES OLVERA GUILLERMO
8425	TLAX	RINCON ALCAZAR BLANCA ESTELA
8426	TLAX	ROCHA CASTILLO JOSE ANGEL
8427	TLAX	RODRIGUEZ AGUAYO GUADALUPE
8428	TLAX	RODRIGUEZ AGUAYO LAURA
8429	TLAX	RODRIGUEZ ATONAL MANUELA
8430	TLAX	RODRIGUEZ CASTILLO VERONICA
8431	TLAX	RODRIGUEZ CRUZ LUCIA
8432	TLAX	RODRIGUEZ FERNANDEZ ESPERANZA
8433	TLAX	RODRIGUEZ GONZALEZ DOMINGO REYES
8434	TLAX	RODRIGUEZ GUEVARA BRIGIDA
8435	TLAX	RODRIGUEZ GUEVARA BRIGIDA
8436	TLAX	RODRIGUEZ HERNANDEZ OCTAVIANO
8437	TLAX	RODRIGUEZ JUAREZ ABELINA
8438	TLAX	RODRIGUEZ LUNA DAVID
8439	TLAX	RODRIGUEZ MACIAS LIZETH
8440	TLAX	RODRIGUEZ MACIAS LIZETH
8441	TLAX	RODRIGUEZ MENDOZA MARIA PETRA LORENZA
8442	TLAX	RODRIGUEZ MEZA JOSE CANDELARIO
8443	TLAX	RODRIGUEZ MORALES FELIPE
8444	TLAX	RODRIGUEZ PLATA REFUJIO
8445	TLAX	RODRIGUEZ QUIROS JOSE DE JESUS
8446	TLAX	RODRIGUEZ ROMERO MARIBEL
8447	TLAX	RODRIGUEZ SANCHEZ ELISA
8448	TLAX	RODRIGUEZ SANCHEZ HUMBERTO
8449	TLAX	RODRIGUEZ SUAREZ JOSE ALFREDO
8450	TLAX	RODRIGUEZ TZOMPANTZI ARELI
8451	TLAX	RODRIGUEZ TZOMPANTZI ELBIA
8452	TLAX	RODRIGUEZ TZOMPANTZI ERICA
8453	TLAX	RODRIGUEZ LEAL LAURA
8454	TLAX	RODRIGUEZ ROMERO GLORIA
8455	TLAX	ROJAS BENITEZ HECTOR
8456	TLAX	ROJAS BENITEZ TERESA
8457	TLAX	ROJAS BENITEZ
8458	TLAX	ROJAS FLORES FRANCISCO
8459	TLAX	ROJAS PICHON OTILIA
8460	TLAX	ROJAS RUGERIO NOE AGILEO
8461	TLAX	ROJAS SANCHEZ ROSSLIN
8462	TLAX	ROJAS TERAN GONZALO
8463	TLAX	ROJAS ZANJUAMPA GUSTAVO
8464	TLAX	ROMAN HERNANDEZ ERNESTINA
8465	TLAX	ROMANO HERNANDEZ BERNARDA
8466	TLAX	ROMERO ELIOSA ELIZABETH
8467	TLAX	ROMERO ESQUIVEL ABRAHAM
8468	TLAX	ROMERO GRANADA MARIA JUANA
8469	TLAX	ROMERO LOPEZ ANA LILIA
8470	TLAX	ROMERO MORALES MA FILOMENA
8471	TLAX	ROMERO SCORZA MA ELVIRA
8472	TLAX	ROMERO LOPEZ ANA LILIA
8473	TLAX	ROMO GONZALEZ ADUARDO
8474	TLAX	ROSARIO CUELLAR MARIA DE LOS ANGELES
8475	TLAX	ROSAS CAMACHO ERIKA ISABEL
8476	TLAX	ROSAS CUECUECHA CIPRIANO
8477	TLAX	ROSAS CUECUECHA HERLINDA MARISELA
8478	TLAX	ROSAS ROJAS ALBERTO
8479	TLAX	ROSAS CAMACHO ERIKA ISABEL
8480	TLAX	ROSETE CAHUANTZI MARIA LEONARDA
8481	TLAX	RUGERIO JIMENEZ LAURA
8482	TLAX	RUGERIO JUAREZ LUIS SAUL
8483	TLAX	RUGERIO MUÑOZ CANDIDO
8484	TLAX	RUGERIO NAVA MARICELA

Registro Sin afiliación

No.	Entidad	Afiliado
8485	TLAX	RUIZ BARRANCO PEDRO ERNESTO
8486	TLAX	RUIZ FERNANDEZ SUJEY
8487	TLAX	RUIZ MENDOZA SABINA
8488	TLAX	RUIZ FERNANDEZ MA CONCEPCION
8489	TLAX	SAAVEDRA PANZO ROBERTO CARLOS
8490	TLAX	SALAMANCA IBARRA CONCEPCION
8491	TLAX	SALAS LEON CATALINA
8492	TLAX	SALAS LEON DIONICIA GLORIA
8493	TLAX	SALAS LOPEZ JESUS
8494	TLAX	SALAZAR ANICA MA JOSEFINA
8495	TLAX	SALAZAR LOPEZ CLAUDIA
8496	TLAX	SALAZAR TEXIS MA NAZARIA IRENE
8497	TLAX	SALAZAR VAZQUEZ ALFREDO
8498	TLAX	SALAZAR ANICA MA ESTELA
8499	TLAX	SALDAÑA CONDE PIEDAD
8500	TLAX	SALDAÑA CUAHUTLE ARGELIA
8501	TLAX	SALDAÑA CUAUHUTLE VICTOR
8502	TLAX	SALDAÑA PEREZ ANGELA
8503	TLAX	SALINAS PEDRAZA LUISA
8504	TLAX	SANCHEZ AHUATZI CIRILA
8505	TLAX	SANCHEZ BARRIOS JUAN MANUEL
8506	TLAX	SANCHEZ CASTILLO CLEMENTE
8507	TLAX	SANCHEZ CASTILLO JUAN ANDRES
8508	TLAX	SANCHEZ CORTES CANDIDA
8509	TLAX	SANCHEZ CORTEZ SAARA
8510	TLAX	SANCHEZ CRUZ ANA YADIRA
8511	TLAX	SANCHEZ FERNANDEZ ALFONSO JOSE
8512	TLAX	SANCHEZ FLORES DOLORES JOSEFINA
8513	TLAX	SANCHEZ GARCIA JOSE MARTIN ERNESTO
8514	TLAX	SANCHEZ GUEVARA MOISES
8515	TLAX	SANCHEZ HERNANDEZ LISSET
8516	TLAX	SANCHEZ HERNANDEZ MOISES ANTONIO
8517	TLAX	SANCHEZ JIMENEZ MAURICIO
8518	TLAX	SANCHEZ NAVA LILIA
8519	TLAX	SANCHEZ NAVA LILIA
8520	TLAX	SANCHEZ PEÑA IRENE
8521	TLAX	SANCHEZ PERALTA JUANA
8522	TLAX	SANCHEZ PERALTA NOHEMI BETZABEL
8523	TLAX	SANCHEZ PEREZ IRMA
8524	TLAX	SANCHEZ ROMERO ALICIA
8525	TLAX	SANCHEZ SANCHEZ CRUZ
8526	TLAX	SANCHEZ SANCHEZ MARIA VALENTINA
8527	TLAX	SANCHEZ SANCHEZ TERESA
8528	TLAX	SANCHEZ SOLIS SARA IRENE
8529	TLAX	SANCHEZ TELLO SERGIO
8530	TLAX	SANCHEZ TZOMPANTZI MAXIMINO
8531	TLAX	SANCHEZ TZOMPANTZI MAXIMINO
8532	TLAX	SANCHEZ VASQUEZ RAYMUNDO
8533	TLAX	SANCHEZ VELAZQUEZ MARGARITA
8534	TLAX	SANCHEZ PEREZ MARIA DEL ROCIO
8535	TLAX	SANCHEZ ZAMORA ROMAN
8536	TLAX	SANDOVAL FUENTES CERELINA
8537	TLAX	SANTA MARIA VILLAFUERTE CARLOS IRAIS
8538	TLAX	SANTILLAN MENESES FRANCISCO GUILLERMO
8539	TLAX	SARMIENTO PADILLA LUCIA
8540	TLAX	SASTRE TEOMITZI ANTONIA
8541	TLAX	SAUCEDO LINARES MARIA DE LOS ANGELES
8542	TLAX	SAUCEDO LINAREZ BLANCA
8543	TLAX	SAUCEDO MEZA TERESA
8544	TLAX	SAUCEDO MEZA MARIA MARGARITA JOSEFINA
8545	TLAX	SAUCEDO MORALES MA CRISTINA BENITA
8546	TLAX	SAUCEDO ZEMPOALTECA JULISSA
8547	TLAX	SAUCEDO ZEMPOALTECATL ERIKA
8548	TLAX	SAUCEDO ZEMPOALTECATL OFELIA
8549	TLAX	SAUCEDO LINARES ACELA
8550	TLAX	SCHIAFFINI GUZMAN ALEJANDRA
8551	TLAX	SOLANA LUMBRERAS LEONARDO
8552	TLAX	SOLIS NAVA CONCEPCION
8553	TLAX	SOLIS NAVA MAURA

Registro Sin afiliación

No.	Entidad	Afiliado
8554	TLAX	SOLIS RAMOS JOSE DE JESUS ALVARO
8555	TLAX	SORIA MORENO GENOVEVA
8556	TLAX	SOSA CUSTODIO REFUGIO
8557	TLAX	SOSA HUERTA FRSNCISCO
8558	TLAX	SOSA VAZQUEZ VICTORIA
8559	TLAX	SOTO PALACIOS JUAN CARLOS
8560	TLAX	SUAREZ CONDE ANTONIO
8561	TLAX	SUAREZ CORONA MARISOL
8562	TLAX	SUAREZ CORONA MARISOL
8563	TLAX	SUAREZ GUEVARA ELENA
8564	TLAX	SUAREZ HERNANDEZ BLANCA ESTELA
8565	TLAX	SUAREZ HERNANDEZ MARGARITA
8566	TLAX	SUAREZ PADILA DELFINO
8567	TLAX	SUAREZ PADILLA NICOLASA
8568	TLAX	SUAREZ PEREZ MARCOS
8569	TLAX	TAPIA FERNANDEZ JUANA
8570	TLAX	TAPIA GONAZALEZ CATALINA
8571	TLAX	TECUAPACHO SALAZAR ALBERTA
8572	TLAX	TECUAPACHO SALAZAR HERMELINDA
8573	TLAX	TECUAPACHO TECUAPACHO TE LUCIA GLAFIRA
8574	TLAX	TEOMITZI AHUACTZI SAUL
8575	TLAX	TEOMITZI AHUATZI GREGORIO
8576	TLAX	TEOMITZI AHUATZI GREGORIO
8577	TLAX	TEOMITZI CUAMATZI DAMARIS ANEL
8578	TLAX	TETLALMATZI VASQUEZ JUAN
8579	TLAX	TEXIS GUILA RIA KARINA
8580	TLAX	TEXIS JIMENEZ GREGORIO
8581	TLAX	TEXIS RODRIGUEZ LUCIA PETRA
8582	TLAX	TEXIS SALAZAR ACELA
8583	TLAX	TEXIS SALAZAR ALFONSO
8584	TLAX	TEXIS SANCHEZ GONZALO
8585	TLAX	TEXIS TECUAPACHO ANTONIO
8586	TLAX	TEXIS TECUAPACHO ENRIQUE
8587	TLAX	TEXIS TECUAPACHO MARISOL
8588	TLAX	TEXIS ROJOS LUISA
8589	TLAX	TIZAPANTZI MARTINEZ MARIA DEL SOCORRO
8590	TLAX	TIZAPANTZI MARTINEZ MARIA DEL RAYO
8591	TLAX	TLACHI FLORES DIANA LAURA
8592	TLAX	TLACHI FLORES MARIA LLUVICELA
8593	TLAX	TLACHI RODRIGUEZ LAZARO
8594	TLAX	TLACHI SALDAÑA ROSARIO
8595	TLAX	TLATEMPA BENITEZ HERMENEGILDO
8596	TLAX	TLATEMPA BENITEZ HERMENEGILDO
8597	TLAX	TLECUITL IXTLAPALE GERMAN
8598	TLAX	TLILAYATZI CARRILLO MARIA DEL CARMEN
8599	TLAX	TLILAYATZI COCOLETZI JONNY
8600	TLAX	TLILAYATZI LOPEZ YOLANDA
8601	TLAX	TLILAYATZI PALACIOS MARIA NICOLAZA
8602	TLAX	TOLEDO SOLIS EDITH
8603	TLAX	TORRES CORONA MARIA DEL CARMEN
8604	TLAX	TORRES MARQUEZ PATRICIA
8605	TLAX	TORRES ROSALES TERESA
8606	TLAX	TORRES ALBARRAN EUSEBIA
8607	TLAX	TRINIDAD SANCHEZ EUFEMIA
8608	TLAX	TULAYATZI MOLINA MARIANO
8609	TLAX	TZOMPANTZI ACOLTZI JUAN
8610	TLAX	TZOMPANTZI CELIS GENARO
8611	TLAX	TZOMPANTZI CELIS JUANA
8612	TLAX	TZOMPANTZI CELIS SERGIO
8613	TLAX	TZOMPANTZI CELIS VALERIANO
8614	TLAX	TZOMPANTZI NETZAHUAL JOSE EDUARDO
8615	TLAX	TZOMPANTZI NETZAHUAL VERONICA
8616	TLAX	TZOMPANTZI RODRIGUEZ GUADALUPE
8617	TLAX	TZOMPANTZI ZAMORA CARLOS
8618	TLAX	VALDEZ HERNANDEZ MARIA DE LOS ANGELES
8619	TLAX	VALDEZ ZAINOS FERNANDO
8620	TLAX	VARGAS CALDERON DELFINO
8621	TLAX	VARGAS MARTINEZ JOSE ESTEBAN
8622	TLAX	VAZQUEZ CANALES YALU

Registro Sin afiliación

No.	Entidad	Afiliado
8623	TLAX	VAZQUEZ CASTRO MARIA MERCEDES
8624	TLAX	VAZQUEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER ENRIQUE
8625	TLAX	VAZQUEZ FERNANDEZ MARIA MARTINA
8626	TLAX	VAZQUEZ FERNANDEZ MARIA MARTINA
8627	TLAX	VAZQUEZ FERNANDEZ MARIA PAULA
8628	TLAX	VAZQUEZ FERNANDEZ MARIA PAULA
8629	TLAX	VAZQUEZ GARCIA JUANA INES
8630	TLAX	VAZQUEZ GARCIA MERCEDES
8631	TLAX	VAZQUEZ GARCIA MERCEDES
8632	TLAX	VAZQUEZ GARCIA MONSERRAT
8633	TLAX	VAZQUEZ GUTIERREZ MA CARMEN
8634	TLAX	VAZQUEZ GUZMAN ARACELI
8635	TLAX	VAZQUEZ GUZMAN GEORGINA MARIA LAURA
8636	TLAX	VAZQUEZ GUZMAN GEORGINA MARIA LAURA
8637	TLAX	VAZQUEZ HUERTA JOSE LORENZO
8638	TLAX	VAZQUEZ LOPEZ SONIA
8639	TLAX	VAZQUEZ MEJIA JORGE ANTONIO
8640	TLAX	VAZQUEZ MORALES RAUL
8641	TLAX	VAZQUEZ SANCHEZ ANNEL NERY
8642	TLAX	VAZQUEZ TEMILTZI LAURA
8643	TLAX	VAZQUEZ VALENCIA BEATRIZ
8644	TLAX	VAZQUEZ VEGA YESICA
8645	TLAX	VAZQUEZ ZAMORA ADRIAN ALEJANDRO
8646	TLAX	VAZQUEZ HUERTA JOSE LORENZO
8647	TLAX	VAZQUEZ RUGERIO LORENA
8648	TLAX	VEGA LOPEZ CATALINA
8649	TLAX	VEGA LOPEZ CATALINA
8650	TLAX	VEGA LOPEZ CATALINA
8651	TLAX	VEGA ROMERO MARIA HILARIA
8652	TLAX	VELAZQUEZ BAEZ ANA PATRICIA
8653	TLAX	VELAZQUEZ GARCIA ALVARO
8654	TLAX	VELAZQUEZ GARCIA ALVARO
8655	TLAX	VELAZQUEZ JIMENEZ HILARIO ALFONSO
8656	TLAX	VELAZQUEZ LOPEZ JOSE
8657	TLAX	VIVAS LOPEZ VERONIVA
8658	TLAX	XAHUENTITLA LIRA ALAN BERTIN
8659	TLAX	XOCHIHUA GUERRA HIGINIO
8660	TLAX	XOCHILEMOL MENDOZA JULIA
8661	TLAX	XOCHITEMOL NAVA ANSBERTY
8662	TLAX	XOLOCOTZI GARCIA JANET
8663	TLAX	XX FLORES EUSEVIA
8664	TLAX	XX LEON AGUSTINA
8665	TLAX	ZACAPA RUGERIO FRANCISCO
8666	TLAX	ZACAPATZI FLORES MIGUEL ANGEL
8667	TLAX	ZACAPATZI HARO ALBERTO
8668	TLAX	ZAMORA CASTAÑEDA HILDA MIRIAM
8669	TLAX	ZAMORA RAMIREZ SANTA
8670	TLAX	ZANJUAMPA DIAZ GUILLERMO
8671	TLAX	ZANJUAMPA IXTLAPALE ISIDRO
8672	TLAX	ZANJUAMPA IXTLAPALE RENE
8673	TLAX	ZANJUAMPA ROMERO CESAR
8674	TLAX	ZARATE AHUACTZI JUSTINA
8675	TLAX	ZARATE CUELLAR GABRIELA
8676	TLAX	ZEMPOALTECA CUAHUTENCOS HERLINDA
8677	TLAX	ZEMPOALTECA GUTIERREZ MARIA EUSEBIA BARTOLA
8678	TLAX	ZEMPOALTECA HERNANDEZ BEATRIZ
8679	TLAX	ZEMPOALTECA SAUCEDO ELI
8680	TLAX	ZEMPOALTECA SOLIS JORGE
8681	TLAX	ZEMPOALTECA ZEMPOALTECA NOHEMI
8682	TLAX	ZEMPOALTECATL CUAHUTENCOS ALBERTO
8683	TLAX	ZEMPOALTECATL CUAHUTENCOS MARIBEL
8684	TLAX	ZEMPOALTECATL SAUCEDO PATRICIA GUADALUPE
8685	TLAX	ZEMPOALTECATL ZEMPOALTECATL NESTOR
8686	TLAX	ZEPEDA MORALES FERNANDO
8687	TLAX	ZEPEDA ZUÑIGA FERNANDO
8688	TLAX	ZEPEDA ZUÑIGA JEDE
8689	TLAX	ZUNIGA CHAVEZ MA TERESA
8690	TLAX	MORALES LOURDES
8691	TLAX	ORTEGA YANET

Registro Sin afiliación

No.	Entidad	Afiliado
8692	TLAX	
8693	VER	AGUIRRE CARCÍA SARA
8694	VER	AGUIRRE IGNOT FABIOLA
8695	VER	ALBAÑIL ESPEJO BARTOLO
8696	VER	ALCANTARA ROBERTO
8697	VER	ANTONIO AVILA PETRA ANGELA
8698	VER	ANTONIO GALLARDO PEDRO
8699	VER	ARIAS DOMINGUEZ GUADALUPE
8700	VER	ARROYO JUAREZ LOURDES
8701	VER	BUSTAMANTE MARTINEZ LAURA PATRICIA
8702	VER	BUSTAMANTE MORALES ERIKA
8703	VER	CALAN COCUYO EPIFANIO
8704	VER	CAMPOS RAMOS VICTORIA
8705	VER	CANELA ARROYO MATEO
8706	VER	CARCIA SANCHEZ MARIA ANTONIA
8707	VER	CASTRO HERRERA ANTONIO DANIEL
8708	VER	CATEMAXCA TEPOX SANTOS
8709	VER	CESAREO ORTIZ MANOLIA
8710	VER	CHACHA QUINO FRANCISCO JAVIER
8711	VER	CONDE VIVEROS REYNA
8712	VER	CORTÉZ MARTÍNEZ ESTEBAN
8713	VER	CRESCENCIO MELCHOR JULIETA
8714	VER	CRUZ DIAZ MARGARITA
8715	VER	CRUZ MILLAN ILSE MARIANA
8716	VER	CRUZ RAMIREZ JUANA
8717	VER	DIAZ MIXTEGA MARIA DEL CARMEN
8718	VER	DIAZ PIAGA LAZARO
8719	VER	DIAZ SERRANO EDELVI
8720	VER	ECHEVERRIA HERNANDEZ VICTORIANO
8721	VER	ESCALONA CERVANTES IVAN FEDERICO
8722	VER	ESPEJO OTAPA ADOLFO
8723	VER	ESPEJO OTAPA SANTIAGO
8724	VER	ESPINOZA CADENA DIANA SELENE
8725	VER	ESTEVEZ GAMEZ SELENE
8726	VER	FLORES JIMENEZ MICAELA
8727	VER	FLORES SANCHEZ GUADALUPE
8728	VER	GALINDO LORENZO VICTORIA LUCIA
8729	VER	GALLARDO SANCHEZ ELIA
8730	VER	GAMEZ PEREZ ALBERTO
8731	VER	GAPI HERRERA JOSE GUADALUPE
8732	VER	GAPI HERRERA SIMÓN
8733	VER	GARCIA ALVAREZ LUCIA
8734	VER	GARCIA CAMARILLO MARGARITA
8735	VER	GARCÍA OSORÍO DOLORES
8736	VER	GOMEZ MARTINEZ CEVERA
8737	VER	GRIJALVA RAMOS EVANGELINA
8738	VER	GRIJALVA RAMOS EVANGELINA
8739	VER	GRIJALVA RAMOS EVANGELINA
8740	VER	GUEVARA LICONA MARIA GUADALUPE
8741	VER	GUEVARA MORA GUILLERMO
8742	VER	GUEVARA RAMIREZ FRANCISCO JAVIER

Registro Sin afiliación

No.	Entidad	Afiliado
8743	VER	GUTIERRREZ CRUZ FELIPE
8744	VER	GUTIERRREZ GOMEZ AGUSTINA
8745	VER	GUTIERRREZ SANCHEZ GUDELIA
8746	VER	HERNANDEZ ROMERO ERNESTINA
8747	VER	HERNANDEZ FRANCISCO
8748	VER	JIMENEZ CRUZ ISABEL
8749	VER	JUAREZ DE JESUS ALEJANDRA
8750	VER	LIMON CASTRO LUCIO
8751	VER	LIMON SANDOVAL VERONICA
8752	VER	LOPEZ MARTINEZ MARIA ELENA
8753	VER	LOPEZ SIERRA IRENE GUADALUPE
8754	VER	LUNA ESTRADA ALEJANDRA
8755	VER	MALAGON ARREOLA JOSE
8756	VER	MARCIAL BAXIN MANUEL
8757	VER	MARROQUIN ALVAREZ PASCUALA
8758	VER	MARROQUIN PATIÑO BERNABE
8759	VER	MARTINEZ ESPINOZA JUAN LUIS
8760	VER	MARTINEZ FLORES ROGELIO
8761	VER	MARTINEZ HERNANDEZ ROSARIO
8762	VER	MARTINEZ MARTINEZ JUANA
8763	VER	MARTINEZ SANDOVAL JOSEFINA
8764	VER	MATA ANTONIO XOCHITL
8765	VER	MORALES LÓPEZ MARGARITO
8766	VER	MORALES PETRA MARIA JOAQUINA
8767	VER	OCTAVO MIXTEGA SABINA
8768	VER	PAXTIAN APARICIO VIOLETA
8769	VER	PAZ CUAUTLE ELIZABETH
8770	VER	PEÑA DE JESUS LIDIA
8771	VER	PEREA TOGA RAFAEL
8772	VER	PEREZ MONJARAZ ELIZABETH
8773	VER	PERÉZ GÓMEZ COLUMBA LILIAN
8774	VER	PIAGA TOGA GILBERTO
8775	VER	POLITO TEMICH RAQUEL
8776	VER	RAMÍREZ CRUZ YARED DANIELA
8777	VER	RAMÍREZ OTAPA ARCENIO
8778	VER	RAMÍREZ SANCHEZ YAZMIN
8779	VER	REYES CHAPINAL ADRIAN
8780	VER	RODRIGUEZ CONTRERAS CRISTINA MARGARITA
8781	VER	RODRIGUEZ HERNANDEZ SANTA
8782	VER	RODRIGUEZ VIVEROS ANA DELIA
8783	VER	ROJAS MARTINEZ MARIA DE JESUS
8784	VER	ROMERO RUIZ JUDITH ROSELIA
8785	VER	ROSAS CASTAÑEDA CARLOS ALFREDO
8786	VER	ROSAS TAPIA ALMA ADRIANA
8787	VER	SABA VELAZCO VIRGINIA
8788	VER	SALAZAR CAPORAL EVA
8789	VER	SANCHEZ GOMEZ MARIA EUGENIA
8790	VER	SANCHEZ HERERA JULIO CESAR
8791	VER	SANCHEZ MORAN MARIA TERESA
8792	VER	SANTOS DOMINGUEZ JUAN CARLOS
8793	VER	SOLANO SANCHEZ ERIKA
8794	VER	SOLANO SANCHEZ MARIA DEL CARMEN
8795	VER	TEMICH TOTO MARIA
8796	VER	TEMIDU CHIPOL LILIANA
8797	VER	TLAPALCOYOA CASTRO GLORIA EVELYN
8798	VER	TON CHIGUIL VICTORIA
8799	VER	TORRES MARTINEZ ROSALIA
8800	VER	TORRES VAZQUEZ LUCIA AVIGAIL
8801	VER	TOTO BAXIN SEVERIANO
8802	VER	URREA VIVEROS MIRIAM
8803	VER	VAZQUEZ HERNANDEZ JUAN
8804	VER	VAZQUEZ JIMO JULIA
8805	VER	VAZQUEZ MORA MIRIAM YANET
8806	VER	VELAZCO JUANA JUANA
8807	VER	XOLO MELCHI URSULINA
8808	VER	ZAPO SEBA MATILDE
8809	VER	ZAPOT TOXTEGA YESENIA
8810	YUC	AGUILAR GARCIA SANDRA FAVIOLA
8811	YUC	NOVELO ROSADO MANUEL JESUS

Registro Con afiliación No válida

No.	Entidad	Afiliado	Motivo
1	CAM	ACEBEDO CHIU HIROSHI YOSHIAI	Sin firma
2	CAM	ACEVEDO GARCIA GUILLERMO ALEJANDRO	Sin firma
3	CAM	ACOSTA PEREZ OSCAR	Sin firma
4	CAM	AGUILAR ALBORES JUAN CARLOS	Sin firma
5	CAM	AGUILAR CALVO MARCOS	Sin firma
6	CAM	AGUILAR CALVO SAMUEL GUADALUPE	Sin firma
7	CAM	ALVAREZ PACHECO MARIA GUADALUPE	Sin firma
8	CAM	ANCONA FUENTES OMAR ANTONIO	Sin firma
9	CAM	ARANDA MORALES MARTHA ANGELICA	Sin firma
10	CAM	ARELLANO VALDEZ JENY DEL CARMEN	Sin firma
11	CAM	AVILA NAAL ALBERTO DE JESUS	Sin firma
12	CAM	AVILES CAAMAL WENDY GUADALUPE	Sin firma
13	CAM	BAAS UICAB MARIA MAGDALENA	Sin firma
14	CAM	BAEZA MARTINEZ PABLO	Sin firma
15	CAM	BALDERAS FERNANDEZ TERESA DE JESUS	Sin firma
16	CAM	BARRERA CENTURION ISIDRO	Sin firma
17	CAM	BRITO CUEVAS DANIEL HUMBERTO	Sin firma
18	CAM	BURGOS MEDINA PEDRO ALBERTO	Sin firma
19	CAM	CANO POTENCIANO EZEQUIEL	Sin firma
20	CAM	CANUL QUINTANA PEDRO SEBASTIAN	Sin firma
21	CAM	CARRASCO CABRERA MARTHA PATRICIA	Sin firma
22	CAM	CASAS JIMENEZ IVETTE	Sin firma
23	CAM	CASTILLO CALVA ARIANNA	Sin firma
24	CAM	CETZ CHIN PEDRO ISABEL	Sin firma
25	CAM	CHABLE CORTES JOSE ALBERTO	Sin firma
26	CAM	CHAN BALAN MARIO ALBERTO	Sin firma
27	CAM	CHAN MAGAÑA ISMAEL	Sin firma
28	CAM	CHAN MAY CLARA MARIA	Sin firma
29	CAM	CHAN PEREZ LUIS DAVID	Sin firma
30	CAM	CHI CAN SANTIAGO	Sin firma
31	CAM	CHI GONGORA JUAN DE DIOS	Sin firma
32	CAM	CHI HERNANDEZ ANA LUISA	Sin firma
33	CAM	CHIQUINI CAN LUIS ALFONSO	Sin firma
34	CAM	CHULIN AKE MIGUEL ANGEL	Sin firma
35	CAM	CHULINES CARVALLO GILBERTO	Sin firma
36	CAM	COBO CRUZ CINTHIA YAJAYRA	Sin firma
37	CAM	CRUZ QUEB AURELIA DEL SOCORRO	Sin firma
38	CAM	CRUZ SAAVEDRA ALEJANDRO ISRAEL	Sin firma
39	CAM	DAMIAN ZACARIAS SAUL	Sin firma
40	CAM	DEL ANGEL HERNANDEZ PAOLA	Sin firma
41	CAM	DOMINGUEZ HERNANDEZ ORLANDO ENRIQUE	Sin firma
42	CAM	DURAN PEREZ RICARDO ALFONSO	Sin firma
43	CAM	DZIB HEREDIA LISSETTE ALEJANDRA	Sin firma
44	CAM	DZIB ROBLERO JOSE ALONSO	Sin firma
45	CAM	DZIDZ BARRERA SILVIA ELIZABETH	Sin firma
46	CAM	DZUL UC SUSY LORAYNA	Sin firma
47	CAM	ESCALANTE COLLI MILAGROS GUADALUPE	Sin firma
48	CAM	FLORES CABRERA FELICIANO ALBERTO	Sin firma
49	CAM	FLORES DE LA CRUZ JORGE ROMAN	Sin firma
50	CAM	GARCIA REYES MARIA GUADALUPE	Sin firma
51	CAM	GARCIA SALVADOR IRENE	Sin firma
52	CAM	GIMENEZ NAAL RONNIE MOISES	Sin firma
53	CAM	GOMEZ CAAMAL MARIA TRINIDAD	Sin firma
54	CAM	GONGORA GIL JOSE MARTIN	Sin firma
55	CAM	GONGORA TAJE SHIRLEY KARELY	Sin firma

Registro Con afiliación No válida

No.	Entidad	Afiliado	Motivo
56	CAM	GONZALEZ MARTINEZ OMAR	Sin firma
57	CAM	GONZALEZ MORENO YAIR ADALBERTO	Sin firma
58	CAM	GUILLERMO CERVANTES MIGUEL ANGEL	Sin firma
59	CAM	GUTIERREZ OROZCO PORFIRIO	Sin firma
60	CAM	HERNANDEZ HERNANDEZ MIRNA	Sin firma
61	CAM	HERNANDEZ MONTERO TRINIDAD	Sin firma
62	CAM	HERNANDEZ RAMIREZ JOHANA	Sin firma
63	CAM	HERNANDEZ REYES SOFIA	Sin firma
64	CAM	HORWITZ RODRIGUEZ SAUL	Sin firma
65	CAM	JIMENEZ HERNANDEZ ROGELIO	Sin firma
66	CAM	JUAREZ BAUTISTA LETICIA	Sin firma
67	CAM	LARA AGUILAR RAUL MARTIN	Sin firma
68	CAM	LEON LEON CINTHIA MADAI	Sin firma
69	CAM	LEON ZEBADUA ZULEYMA DEL CARMEN	Sin firma
70	CAM	LIRA GARCIA KARLA GUADALUPE	Sin firma
71	CAM	LIRA GARCIA KATHE DEL JESUS	Sin firma
72	CAM	LOPEZ CRUZ CANDELARIO	Sin firma
73	CAM	LOPEZ LOPEZ RUFINO	Sin firma
74	CAM	LOPEZ MENDEZ MARIA JESUS	Sin firma
75	CAM	MARIN CANUL ANGEL ALBERTO	Sin firma
76	CAM	MONROY MEX CELENE YAJAIRA	Sin firma
77	CAM	PRESA MEDINA JESUS	Sin firma
78	CAM	SANCHEZ AGUILAR RUBEN JESUS	Sin firma
79	CAM	SANMIGUEL PACHECO FERNANDO ESTEBAN	Sin firma
80	CAM	SANTIAGO RELLES RAUL	Sin firma
81	CHIS	AGUILAR CASTAÑEDA LORENA DEL CARMEN	Sin firma
82	CHIS	AGUILAR ESTRADA ELFEGO	Sin firma
83	CHIS	AGUILAR MORALES SANDRA ISABEL	Sin firma
84	CHIS	AGUILAR ZUARTH ANA LUCIA	Sin firma
85	CHIS	ALEMAN MORENO ROSA AMALIA	Sin firma
86	CHIS	ALTUNAR ALTUNAR JESUS	Sin firma
87	CHIS	ALTUNAR CRUZ REYMUNDO	Sin firma
88	CHIS	ALTUNAR ESTRADA EFREN	Sin firma
89	CHIS	ALTUNAR GARCIA ORBELIN	Sin firma
90	CHIS	ALTUNAR HERNANDEZ ABRAHAM	Sin firma
91	CHIS	ALTUNAR MATEO ERNESTO	Sin firma
92	CHIS	ALTUNAR MATEO FRANCISCO	Sin firma
93	CHIS	ALTUNAR MATEO ROBISEL	Sin firma
94	CHIS	ALTUNAR OVANDO JUAN	Sin firma
95	CHIS	ALVARADO GALVEZ OFELIA	Sin firma
96	CHIS	ALVAREZ ALVAREZ JOSE ALFREDO	Sin firma
97	CHIS	ALVAREZ CRUZ FELIX	Sin firma
98	CHIS	ALVAREZ JOSE AMALIA	Sin firma
99	CHIS	AQUINO HERNANDEZ ASUNCION	Sin firma
100	CHIS	ARCE SANCHES GUADALUPE	Sin firma
101	CHIS	ARENAS AGUILAR JUANA	Sin firma
102	CHIS	ARGUELLO JIMENEZ CARLOS	Sin firma
103	CHIS	ARMENDARIZ GUILLEN JUAN RAMON	Sin firma
104	CHIS	AYALA GOMEZ MARENNY MONTSERRAT	Sin firma
105	CHIS	AYALA GOMEZ ROSSY BERENICE	Sin firma
106	CHIS	BAEZ SANCHEZ TIBURCIO	Sin firma
107	CHIS	BAUTISTA NARCIA MARITZA	Sin firma
108	CHIS	CADENA TOALA MARIA EUGENIA	Sin firma
109	CHIS	CALVO LOPEZ LINDORO	Sin firma
110	CHIS	CAMACHO CORDOVA NOEMI	Sin firma

Registro Con afiliación No válida

No.	Entidad	Afiliado	Motivo
111	CHIS	CAMACHO GAMBOA GRISELDA	Sin firma
112	CHIS	CAPITO PIMENTEL ANA MARIA	Sin firma
113	CHIS	CASTELLANOS DIAZ SIMON	Sin firma
114	CHIS	CASTILLEJOS SANTOS MONICA DILERY	Sin firma
115	CHIS	CONDE DOMINGUEZ ANGEL ALEJANDRO	Sin firma
116	CHIS	CONDE TORRES ARMINDA	Sin firma
117	CHIS	CONDE TORRES MIRIAN	Sin firma
118	CHIS	CONDE TORREZ BERNABE	Sin firma
119	CHIS	CONSTANTINO PEREZ LUIS ALBERTO	Sin firma
120	CHIS	CONSTANTINO PEREZ RIGOBERTO	Sin firma
121	CHIS	CORZO DIAZ CANDELARIA	Sin firma
122	CHIS	COUTIÑO GOMEZ LISANDRO	Sin firma
123	CHIS	CRUZ ALTUNAR PEDRO	Sin firma
124	CHIS	CRUZ CRUZ ADOLFO	Sin firma
125	CHIS	CRUZ CRUZ ELIZABETH	Sin firma
126	CHIS	CRUZ CRUZ JOSUE	Sin firma
127	CHIS	CRUZ CRUZ MAXIMO	Sin firma
128	CHIS	CRUZ CRUZ ROMAN	Sin firma
129	CHIS	CRUZ CRUZ SALOMON	Sin firma
130	CHIS	CRUZ CUNDAPI VELGICA	Sin firma
131	CHIS	CRUZ DIAZ DAGOBERTO	Sin firma
132	CHIS	CRUZ DIAZ ELID	Sin firma
133	CHIS	CRUZ DIAZ SANTIAGO	Sin firma
134	CHIS	CRUZ ESTEBAN FILEMON	Sin firma
135	CHIS	CRUZ GARCIA ALFREDO	Sin firma
136	CHIS	CRUZ GARCIA EZEQUIEL	Sin firma
137	CHIS	CRUZ GOMEZ JOSE	Sin firma
138	CHIS	CRUZ HERNANDEZ CARMEN	Sin firma
139	CHIS	CRUZ JIMENEZ RUBISEL	Sin firma
140	CHIS	CRUZ JUAREZ ERMUNDO	Sin firma
141	CHIS	CRUZ JUAREZ FRANCISCO	Sin firma
142	CHIS	CRUZ OVANDO MIGUEL	Sin firma
143	CHIS	CRUZ OVANDO SALOMON	Sin firma
144	CHIS	CRUZ PABLO DANIEL	Sin firma
145	CHIS	CRUZ PABLO GASPAR	Sin firma
146	CHIS	CRUZ PEREZ CANDELARIA	Sin firma
147	CHIS	CRUZ PEREZ ESPERANZA	Sin firma
148	CHIS	CRUZ PEREZ FLOR DE MARIA	Sin firma
149	CHIS	CRUZ PEREZ ISMAEL	Sin firma
150	CHIS	CRUZ SALINAS FRANCISCO	Sin firma
151	CHIS	CRUZ SANCHEZ JUAN	Sin firma
152	CHIS	CRUZ SOL SANDRA ELEYNE	Sin firma
153	CHIS	CRUZ VAZQUEZ ANGELICA MARIA	Sin firma
154	CHIS	DE LA CRUZ PONCE RICARDO	Sin firma
155	CHIS	DE LA CRUZ AGUILAR JUAN	Sin firma
156	CHIS	DE LA ROSA JIMENEZ MARIA DE LOURDES	Sin firma
157	CHIS	DE LA TORRE DE LA TORRE ALEXIS DANIEL	Sin firma
158	CHIS	DE LEON MORALES ELIODORO	Sin firma
159	CHIS	DIAZ CRUZ MARIA CRISAIDIS	Sin firma
160	CHIS	DIAZ DIAZ MARIA	Sin firma
161	CHIS	DIAZ DIAZ MARTHA LIDIA	Sin firma
162	CHIS	DIAZ HERNANDEZ FRANCISCA	Sin firma
163	CHIS	DIAZ MORALES MARIA DEL CARMEN	Sin firma
164	CHIS	DIAZ MORALES SERAFINA DEL PILAR	Sin firma
165	CHIS	DIAZ PEREZ ESPERANZA DE JESUS	Sin firma

Registro Con afiliación No válida

No.	Entidad	Afiliado	Motivo
166	CHIS	DIAZ PEREZ YOLANDA	Sin firma
167	CHIS	DIAZ RUIZ MARIA	Sin firma
168	CHIS	DOMINGUEZ MOLANO MARIA CRUZ	Sin firma
169	CHIS	DOMINGUEZ MONTEJO BERNARDO	Sin firma
170	CHIS	ESPINOSA ALVAREZ PEDRO	Sin firma
171	CHIS	ESPINOZA HERRNANDEZ ENRIQUE	Sin firma
172	CHIS	ESTEBAN CRUZ SAUL	Sin firma
173	CHIS	ESTEBAN CRUZ SAMUEL	Sin firma
174	CHIS	ESTEBAN HERNANDEZ DOROTEO	Sin firma
175	CHIS	ESTEBAN HERNANDEZ RAFAEL	Sin firma
176	CHIS	ESTRADA GUILLEN RODOLFO	Sin firma
177	CHIS	ESTRADA JUAREZ YOLANDA	Sin firma
178	CHIS	ESTRADA MORALES ADRIAN	Sin firma
179	CHIS	ESTRADA VELAZQUEZ LAIR	Sin firma
180	CHIS	GALDAMEZ MEDINA GUADALUPE	Sin firma
181	CHIS	GALDAMEZ NATAREN JUAN ANTONIO	Sin firma
182	CHIS	GALDAMEZ PALACIOS LEONARDO	Sin firma
183	CHIS	GALDAMEZ PALACIOS VICTORINO	Sin firma
184	CHIS	GALDAMEZ PERÉZ MARIA DIVINA	Sin firma
185	CHIS	GALDAMEZ RAMÍREZ ELIZABETH	Sin firma
186	CHIS	GARCIA ALVARADO FELIX	Sin firma
187	CHIS	GARCIA CRUZ MARCIAL	Sin firma
188	CHIS	GARCIA GARCIA JUDITH	Sin firma
189	CHIS	GARCIA NICOLAS FELICIANO	Sin firma
190	CHIS	GARCIA OVANDO PEDRO	Sin firma
191	CHIS	GARCIA REYES ISMAEL	Sin firma
192	CHIS	GARCIA VILLATORO ROBERTO	Sin firma
193	CHIS	GAXIOLA ALVARADO MARICRUZ	Sin firma
194	CHIS	GOMEZ ARGUELLO PORFIRIA	Sin firma
195	CHIS	GOMEZ DIAZ PASCUALA	Sin firma
196	CHIS	GOMEZ ESTRADA MARIA TRINIDAD	Sin firma
197	CHIS	GOMEZ FLORES ARSENIA	Sin firma
198	CHIS	GOMEZ GARCIA VICTORIA	Sin firma
199	CHIS	GOMEZ HERNANDEZ GILBERTO	Sin firma
200	CHIS	GOMEZ HERNANDEZ MANUELA	Sin firma
201	CHIS	GOMEZ RAMIREZ LEONARDO	Sin firma
202	CHIS	GOMEZ VAZQUEZ ADRIANA	Sin firma
203	CHIS	GOMEZ YUCA LUIS ALBERTO	Sin firma
204	CHIS	GONZALEZ BURGUETE ESLI LEVI	Sin firma
205	CHIS	GONZALEZ DE LA TORRE MAYRA GUADALUPE	Sin firma
206	CHIS	GONZALEZ GONZALEZ ISAIAS	Sin firma
207	CHIS	GONZALEZ GUTIERREZ TRINIDAD	Sin firma
208	CHIS	GONZALEZ GUZMAN CRUZ DEL ROSARIO	Sin firma
209	CHIS	GONZALEZ LOPEZ CIRILO	Sin firma
210	CHIS	GONZALEZ LOPEZ EVER	Sin firma
211	CHIS	GONZALEZ MENDOZA HERMISENDO	Sin firma
212	CHIS	GONZALEZ MORALES ARACELY	Sin firma
213	CHIS	GONZALEZ PEREZ MIGUEL ANGEL	Sin firma
214	CHIS	GONZALEZ ROBLERO PAULA	Sin firma
215	CHIS	GONZALEZ ROBLERO RODIMIRO MAURILO	Sin firma
216	CHIS	GONZALEZ SANCHEZ FILEMON	Sin firma
217	CHIS	GORDILLO JIMENEZ JESUS	Sin firma
218	CHIS	GORDILLO JIMENEZ MARTHA LLUVIA	Sin firma
219	CHIS	GORDILLO ZOTO ELIUTIN ALEXSANDER	Sin firma
220	CHIS	GRAMAJO ALEMAN FRANCISCO	Sin firma

Registro Con afiliación No válida

No.	Entidad	Afiliado	Motivo
221	CHIS	GULLEN SANCHEZ JUAN CARLOS	Sin firma
222	CHIS	GUMETA ESPINOSA LEYBER	Sin firma
223	CHIS	GUTIERREZ CUNDAPI MARIA ANGELA	Sin firma
224	CHIS	GUTIERREZ HERNANDEZ ADELOR	Sin firma
225	CHIS	GUTIERREZ HERNANDEZ CARMEN	Sin firma
226	CHIS	GUTIERREZ SOLIS SAMUEL URIEL	Sin firma
227	CHIS	GUZMAN GUILLEN JOSE MERCEDEZ	Sin firma
228	CHIS	GUZMAN LUJANO REYMUNDO	Sin firma
229	CHIS	GUZMAN SANCHEZ OVER	Sin firma
230	CHIS	HERNANDEZ ALVAREZ JOSE LINO	Sin firma
231	CHIS	HERNANDEZ CABALLERO CONSUELO	Sin firma
232	CHIS	HERNANDEZ CABRERA RUSBELT	Sin firma
233	CHIS	HERNANDEZ CHAMPO MARCO ANTONIO	Sin firma
234	CHIS	HERNANDEZ CRUZ EDISAIN	Sin firma
235	CHIS	HERNANDEZ CRUZ ESTEBAN	Sin firma
236	CHIS	HERNANDEZ CRUZ ROSA MARIA	Sin firma
237	CHIS	HERNANDEZ ESTEBAN ALFREDO	Sin firma
238	CHIS	HERNANDEZ GARCIA LIMBERG	Sin firma
239	CHIS	HERNANDEZ GUTIERREZ ROSALBA	Sin firma
240	CHIS	HERNANDEZ HERNANDEZ MARIA HUMBERTA	Sin firma
241	CHIS	HERNANDEZ HERNANDEZ ZENAIDA	Sin firma
242	CHIS	HERNANDEZ JIMENEZ JOSE MANUEL	Sin firma
243	CHIS	HERNANDEZ JIMENEZ JOSE MARIN	Sin firma
244	CHIS	HERNANDEZ JIMENEZ MOISES	Sin firma
245	CHIS	HERNANDEZ LOPEZ MARIA CRUZ	Sin firma
246	CHIS	HERNANDEZ LOPEZ MARTHA PATRICIA	Sin firma
247	CHIS	HERNANDEZ LOPEZ NATALIO	Sin firma
248	CHIS	HERNANDEZ LUJANO GUDIEL	Sin firma
249	CHIS	HERNANDEZ MENDEZ FACUNDO	Sin firma
250	CHIS	HERNANDEZ MENDOZA ADRIANA ISABEL	Sin firma
251	CHIS	HERNANDEZ OVANDO MOISES	Sin firma
252	CHIS	HERNANDEZ PEREZ PERFECTO	Sin firma
253	CHIS	HERNANDEZ RAMIREZ NICOLAS	Sin firma
254	CHIS	HERNANDEZ RODRIGUEZ MARIA CRUZ	Sin firma
255	CHIS	HERNANDEZ SANCHEZ FREDDY	Sin firma
256	CHIS	HERRERA SOLORZANO MADAHI	Sin firma
257	CHIS	HILERIO POSADA VIVIANA	Sin firma
258	CHIS	HIPOLITO SOLIS JOSE	Sin firma
259	CHIS	JIMENEZ ESTRADA MARIO	Sin firma
260	CHIS	JIMENEZ PABLO EFRAIN	Sin firma
261	CHIS	JONAPA VICENTE GUADALUPE	Sin firma
262	CHIS	LAZARO CLEMENTE ANTONIO	Sin firma
263	CHIS	LEDESMA CRUZ NEIDA	Sin firma
264	CHIS	LOARCA MORALES CARLOS	Sin firma
265	CHIS	LOPEZ AGUILAR MARIA	Sin firma
266	CHIS	LOPEZ ARCHILA JOEL	Sin firma
267	CHIS	LOPEZ DE LA CRUZ GRACIELA	Sin firma
268	CHIS	LOPEZ GOMEZ MARCELO	Sin firma
269	CHIS	LOPEZ GUZMAN SELSO	Sin firma
270	CHIS	LOPEZ HERNANDEZ CARLOS	Sin firma
271	CHIS	LOPEZ MELGAR ELIUBER	Sin firma
272	CHIS	LOPEZ MELGAR RODOLFO	Sin firma
273	CHIS	LOPEZ MENDOZA ASUNCION	Sin firma
274	CHIS	LOPEZ OCHOA FRANCISCO	Sin firma
275	CHIS	LOPEZ PAREDES REYNA GUADALUPE	Sin firma

Registro Con afiliación No válida

No.	Entidad	Afiliado	Motivo
276	CHIS	LOPEZ RAMIREZ FELIPE	Sin firma
277	CHIS	LOPEZ RUBIO LETICIA	Sin firma
278	CHIS	LOPEZ SANCHEZ JOEL	Sin firma
279	CHIS	LOREDO FLORES BERNARDA	Sin firma
280	CHIS	MACEDO GONZALEZ ANTONIO	Sin firma
281	CHIS	MACIAS GOMEZ JULIO CESAR	Sin firma
282	CHIS	MALDONADO GUITIERREZ HERMINIO	Sin firma
283	CHIS	MARTINEZ LUNA ARNULFO	Sin firma
284	CHIS	MARTINEZ RAMIREZ JOSE DE JESUS	Sin firma
285	CHIS	MARTINEZ VAZQUEZ FAVIAN ABENAMAR	Sin firma
286	CHIS	MAZA BALBUENA JOAQUIN	Sin firma
287	CHIS	MELCHOR CRUZ ANALY	Sin firma
288	CHIS	MELCHOR CRUZ IBER	Sin firma
289	CHIS	MELCHOR CRUZ YADIRA	Sin firma
290	CHIS	MELCHOR MOLINA JAHDAI	Sin firma
291	CHIS	MELGAR ESPINOSA MARTHA PATRICIA	Sin firma
292	CHIS	MENDEZ GONZALEZ FERNANDO	Sin firma
293	CHIS	MENDOZA CARBALLO RUBEN	Sin firma
294	CHIS	MENESES RIOS LUIS MANUEL	Sin firma
295	CHIS	MEZA MUÑOZ ISAAC	Sin firma
296	CHIS	MIGUEL LOPEZ HUBER MARGORIES	Sin firma
297	CHIS	MOLINA NANDAYAPA GREGORIA	Sin firma
298	CHIS	MORALES AGUILAR MARCO ANTONIO	Sin firma
299	CHIS	MORALES ALTUNAR MARIA	Sin firma
300	CHIS	MORALES HERNANDEZ JAVIER	Sin firma
301	CHIS	MORALES JIMENEZ CARLOS	Sin firma
302	CHIS	MORALES MATEO FILEMON	Sin firma
303	CHIS	MORALES PALACIOS NOLBERTO	Sin firma
304	CHIS	MORALES SANCHEZ AMET	Sin firma
305	CHIS	MORALES VALENCIA SALOMON	Sin firma
306	CHIS	MORALES VAZQUEZ FELICEO AMITER	Sin firma
307	CHIS	MORALES VELASQUEZ DARIO	Sin firma
308	CHIS	MORENO CORDOVA CARLOS	Sin firma
309	CHIS	NAVARRO LOPEZ ALVARO	Sin firma
310	CHIS	NAVARRO LOPEZ ANIBAL	Sin firma
311	CHIS	NUCAMENDI GOMEZ YOLANDA	Sin firma
312	CHIS	NUÑEZ MANCILLA JOSE PRUDENCIO VALENTIN	Sin firma
313	CHIS	NURICUMBO MELCHOR SERGIO RAUL	Sin firma
314	CHIS	OCANA SANTOS JAIME	Sin firma
315	CHIS	ORANTES CHAVARRIA GABRIELA	Sin firma
316	CHIS	ORTIZ ORTEGA PATRICIO CUAHUTEMOC	Sin firma
317	CHIS	OSORIO MARTINEZ LEONEL	Sin firma
318	CHIS	OVANDO HERNANDEZ TERESA JESUS	Sin firma
319	CHIS	OVANDO OVANDO ESAU	Sin firma
320	CHIS	OVANDO PEREZ CARLOS CESAR	Sin firma
321	CHIS	OZUNA HENNING ELVA ANTONIA	Sin firma
322	CHIS	PABLO ALTUNAR BERNAL	Sin firma
323	CHIS	PABLO ALVAREZ ISAIAS	Sin firma
324	CHIS	PABLO CRUZ ALBERTO	Sin firma
325	CHIS	PABLO CRUZ MARCELO	Sin firma
326	CHIS	PABLO CRUZ ROMAN	Sin firma
327	CHIS	PABLO CRUZ SAMUEL	Sin firma
328	CHIS	PABLO GARCIA VICTOR	Sin firma
329	CHIS	PABLO HERNANDEZ ARNULFO	Sin firma
330	CHIS	PABLO HERNANDEZ FELIPE	Sin firma

Registro Con afiliación No válida

No.	Entidad	Afiliado	Motivo
331	CHIS	PABLO JUAREZ ARTURO	Sin firma
332	CHIS	PABLO PABLO ALFONSO	Sin firma
333	CHIS	PABLO PABLO AMANCIO	Sin firma
334	CHIS	PABLO PABLO RODOLFO	Sin firma
335	CHIS	PABLO PABLO ROSENDO	Sin firma
336	CHIS	PAVON RUIZ MACIEL	Sin firma
337	CHIS	PENAGOS VAZQUEZ JESUS ALEJANDRO	Sin firma
338	CHIS	PEREZ CAMAS VICTOR MANUEL	Sin firma
339	CHIS	PEREZ CRUZ MARIA ELENA	Sin firma
340	CHIS	PEREZ GALDAMEZ VERONICA	Sin firma
341	CHIS	PEREZ GARCIA CELESTINA	Sin firma
342	CHIS	PEREZ GUILLEN IRENE	Sin firma
343	CHIS	PEREZ GUTIERREZ GUADALUPE	Sin firma
344	CHIS	PEREZ HERNANDEZ JESUS ALBERTO	Sin firma
345	CHIS	PEREZ HERNANDEZ JUANA MARIA	Sin firma
346	CHIS	PEREZ HERNANDEZ MARIA ANITA	Sin firma
347	CHIS	PEREZ LOPEZ ABRAHAM	Sin firma
348	CHIS	PEREZ LOPEZ GREYDY	Sin firma
349	CHIS	PEREZ LOPEZ ISAEL	Sin firma
350	CHIS	PEREZ LOPEZ JOSE LUIS	Sin firma
351	CHIS	PEREZ MENDEZ FERMIN	Sin firma
352	CHIS	PEREZ MORALES PEDRO	Sin firma
353	CHIS	PEREZ PEÑA JULIA	Sin firma
354	CHIS	PEREZ PEREZ ALBA	Sin firma
355	CHIS	PEREZ ROBLERO MARIO	Sin firma
356	CHIS	PEREZ SOTO OVIDIO	Sin firma
357	CHIS	PEREZ VAZQUEZ ANGELA	Sin firma
358	CHIS	POZO VICENTE FRANCISCO	Sin firma
359	CHIS	QUINTEROS MEJIA ROSALINDA	Sin firma
360	CHIS	RAMIREZ GOMEZ ALFONSO	Sin firma
361	CHIS	RAMIREZ NORIEGA JOSE BERNARDINO	Sin firma
362	CHIS	RAMIREZ TOLEDO MAYREL	Sin firma
363	CHIS	RAMIREZ ZAMBRANO PABLO RENE	Sin firma
364	CHIS	RAMOS DIAZ ERASMO	Sin firma
365	CHIS	RAMOS ROBLERO ELIUTIN MANUEL	Sin firma
366	CHIS	RAZGADO CARDENAS MANUEL	Sin firma
367	CHIS	RIVERA LOPEZ NOEMI	Sin firma
368	CHIS	ROBLERO SALAS AMILCAR	Sin firma
369	CHIS	RODRIGUEZ RAMIREZ RAMIRO ALVINO	Sin firma
370	CHIS	ROJAS CRUZ JORGE	Sin firma
371	CHIS	ROJAS JIMENEZ GERARDO	Sin firma
372	CHIS	RUIZ DE LA CRUZ GILBERTO	Sin firma
373	CHIS	RUIZ DE LA CRUZ ISIDRO GUADALUPE	Sin firma
374	CHIS	RUIZ DE PAZ HUGO	Sin firma
375	CHIS	RUIZ HERNANDEZ MARIA DEL CARMEN	Sin firma
376	CHIS	RUIZ HERNANDEZ MARIA MERCEDES	Sin firma
377	CHIS	RUIZ JIMENEZ MARIA EUGENIA	Sin firma
378	CHIS	RUIZ MORENO DELFINA	Sin firma
379	CHIS	RUIZ RUIZ HECTOR FRANCISCO	Sin firma
380	CHIS	RUIZ SANCHEZ KARINA	Sin firma
381	CHIS	SALGADO ARGUELLO ANA MARIA	Sin firma
382	CHIS	SALINAS CRUZ EZEQUIEL	Sin firma
383	CHIS	SANCHEZ AGUILAR RUBISEL	Sin firma
384	CHIS	SANCHEZ CRUZ ARMARENA	Sin firma
385	CHIS	SANCHEZ DIAZ PEDRO	Sin firma

Registro Con afiliación No válida

No.	Entidad	Afiliado	Motivo
386	CHIS	SANCHEZ GARCIA JOSE ALFREDO	Sin firma
387	CHIS	SANCHEZ GOMEZ MARIA FERNANDA	Sin firma
388	CHIS	SANCHEZ GOMEZ ROGELIO	Sin firma
389	CHIS	SANCHEZ HERNANDEZ MARIA ISABEL	Sin firma
390	CHIS	SANCHEZ JOSE MAYDA	Sin firma
391	CHIS	SANCHEZ LOPEZ VALERIO	Sin firma
392	CHIS	SANCHEZ MATEO TRINIDAD	Sin firma
393	CHIS	SANCHEZ MENDEZ JUAN ELIAS	Sin firma
394	CHIS	SANCHEZ MONTEJO DIONEL	Sin firma
395	CHIS	SANCHEZ NAÑEZ ELIGIO	Sin firma
396	CHIS	SANCHEZ SALINAS JOEL	Sin firma
397	CHIS	SANDOVAL RAMOS ARTURO	Sin firma
398	CHIS	SANTOS MUÑOZ ADEYMA	Sin firma
399	CHIS	SANTOS MUÑOZ HIPOLITO	Sin firma
400	CHIS	SARMIENTO GOMEZ FLOR DE MARIA	Sin firma
401	CHIS	SARMIENTO MAGDALENO MARIA DEL ROSARIO	Sin firma
402	CHIS	SARMIENTO MAGDALENO MARIA INES	Sin firma
403	CHIS	SOLIS LOPEZ MARIA TERESA	Sin firma
404	CHIS	SOLIS MENDOZA BLANCA FLOR	Sin firma
405	CHIS	SOTO LOPEZ NINFORA	Sin firma
406	CHIS	TOALA VAZQUEZ TERESA	Sin firma
407	CHIS	TORRES GOMEZ ESPERANZA	Sin firma
408	CHIS	TREJO FELIX NELY LAURA	Sin firma
409	CHIS	TREJO LOPEZ BULMARO	Sin firma
410	CHIS	VALDEZ GOMEZ NORMA	Sin firma
411	CHIS	VALENCIA MORALES CLEVER	Sin firma
412	CHIS	VALENCIA MORALES MERCEDES	Sin firma
413	CHIS	VALENCIA VALENCIA CIRILO	Sin firma
414	CHIS	VAQUERIZO AGUILAR GUSTAVO	Sin firma
415	CHIS	VAZQUEZ GONZALEZ JUAN CARLOS	Sin firma
416	CHIS	VAZQUEZ VAZQUEZ MAURICIO	Sin firma
417	CHIS	VELASCO GOMEZ CIPRIANO	Sin firma
418	CHIS	VELASCO JIMENEZ LUIS ALONSO	Sin firma
419	CHIS	VELAZQUEZ LOPEZ TITO	Sin firma
420	CHIS	VELAZQUEZ MEJIA CRISTOBAL	Sin firma
421	CHIS	VELAZQUEZ PEREZ LAURA	Sin firma
422	CHIS	VELAZQUEZ SANTOS LUSAIRO	Sin firma
423	CHIS	VILLAREAL ROMERO FRANCELI	Sin firma
424	CHIS	VILLARREAL SOLIS ELADIO	Sin firma
425	CHIS	XX HERNANDEZ CARLOS	Sin firma
426	CHIS	ZAPETE LOPEZ HUBER HUGO	Sin firma
427	CHIS	ZAVALA PEÑA MARGARITO	Sin firma
428	CHIS	ZUARTH TECO ASUNCION	Sin firma
429	CHIS	ZUÑIGA ESPINOSA GUSTAVO FRANCISCO	Sin firma
430	CHIS	GIL ROSALIA	Sin firma
431	CHIS	MENDOZA JOSEFA	Sin firma
432	CDMX	MENDIOLA ROMAN ANA LEYDA	Sin firma
433	COAH	CALVILLO GARCIA ADRIANA	Sin firma
434	COAH	CERVANTES GAMIZ TOMAS	Sin firma
435	COAH	CHAVEZ DELGADO MARCO ANTONIO	Sin firma
436	COAH	DAVILA MARQUEZ MARIA ESPERANZA	Sin firma
437	HGO	BELLO REYES JOSE LUIS	Sin firma
438	HGO	ESCOBAR JIMENEZ MARIA DEL CARMEN	Sin firma
439	HGO	PEÑA BARRIENTOS REYNA SANDRA	Sin firma
440	HGO	PEREZ MORALES RAUL	Sin firma

Registro Con afiliación No válida

No.	Entidad	Afiliado	Motivo
441	HGO	ZAVALA XX LIBRADA	Sin firma
442	MEX	AMARO BALBUENA VICTOR	Sin firma
443	MEX	MORA MONTIEL CESAR	Sin firma
444	MOR	BRAMBILA OCTAVIANO OSCAR	Sin firma
445	MOR	JAIME WENCES CUAUHTEMOC	Sin firma
446	MOR	MALDONADO MEDINA FRANCISCO	Sin firma
447	MOR	OCTAVIANO GARCIA JORGE	Sin firma
448	MOR	SILVERIO PONCIANO ALFREDO	Sin firma
449	PUE	ALDANA LUNA MARIA ROSA	Sin firma
450	PUE	ALDANA LUNA NOE DAVID	Sin firma
451	PUE	ARCE ZEPEDA ANGELA APOLONIA	Sin firma
452	PUE	CIELO CIELO CATARINO DARIO	Sin firma
453	PUE	CUAHUTLI GALLEGOS CIRILO SIMEON	Sin firma
454	PUE	CUAUTLE CUAUTLE ANGELA	Sin firma
455	PUE	CUAUTLI OCOTOXTLE TRANQUILINA	Sin firma
456	PUE	DOMINGUEZ OCAMPO MARGARITA	Sin firma
457	PUE	GARCIA LECHUGA MARIA	Sin firma
458	PUE	JIMENEZ JIMENEZ MANUELA	Sin firma
459	PUE	MORENO ALDANA EUFEMIA	Sin firma
460	PUE	ORTIZ RUIZ JOSEFINA	Sin firma
461	PUE	PAREDES VENDRELL LILI ERNESTINA	Sin firma
462	PUE	RAMIREZ CANDIA ARTURO	Sin firma
463	PUE	VEGA RODRIGUEZ FREDDIE	Sin firma
464	QRO	JIMENEZ OLVERA ISABEL	Sin firma
465	TLAX	ACEVEDO MIRANDA ALAN	Sin firma
466	TLAX	AGUILAR VARGAS EDUARDO	Sin firma
467	TLAX	AHUACTZIN NAVA JOSE ARTURO	Sin firma
468	TLAX	ALARCON DIAZ GRISELDA	Sin firma
469	TLAX	ANDRADE CASTAÑEDA MARIA DEL CARMEN	Sin firma
470	TLAX	ARENAS BRUNO RUBEN	Sin firma
471	TLAX	BAUTISTA PANTOJA JOSEFINA	Sin firma
472	TLAX	CABELLO MARTINEZ ANA MARIA	Sin firma
473	TLAX	CALVA MALDONADO JAIME	Sin firma
474	TLAX	CASTRO GARCIA CENDY	Sin firma
475	TLAX	CONDE CUAHTECATL FRANCISCO	Sin firma
476	TLAX	CORTE AGUILAR MARIA GUADALUPE	Sin firma
477	TLAX	CORTEZ MARTINEZ PETRONILO	Sin firma
478	TLAX	COYOTZI XOLOCOTZI BEATRIZ	Sin firma
479	TLAX	CRUZ SERRANO MARIA	Sin firma
480	TLAX	CUAHUTLE XOCHITIOTZI ADRIANA	Sin firma
481	TLAX	CUAPIO PATIÑO IRVING ALEJANDRO	Sin firma
482	TLAX	CURIEL DIAZ AURELIA	Sin firma
483	TLAX	EDUARDO RAMIREZ AMADOR	Sin firma
484	TLAX	FLORES CUATEPOTZO VERONICA	Sin firma
485	TLAX	FLORES HERNANDEZ ANTONIO	Sin firma
486	TLAX	FLORES MELENDEZ EDGAR	Sin firma
487	TLAX	GARCIA FRANQUIZ NOEMI ESTHER	Sin firma
488	TLAX	GARCIA JIMENEZ VICTORIA	Sin firma
489	TLAX	GARCIA LOPEZ AURORA	Sin firma
490	TLAX	GARCIA MORALES ELENA FRANCISCA	Sin firma
491	TLAX	GARZON HERNANDEZ GLORIA	Sin firma
492	TLAX	GOMEZ AGUILAR MERCEDES	Sin firma
493	TLAX	HERNANDEZ GONZALEZ ISRAEL	Sin firma
494	TLAX	HERNANDEZ MARTINEZ MARIA GUADALUPE	Sin firma
495	TLAX	HERNANDEZ MORALES JUAN MANUEL	Sin firma

Registro Con afiliación No válida

No.	Entidad	Afiliado	Motivo
496	TLAX	JIMENEZ CERON PATRICIA	Sin firma
497	TLAX	JIMENEZ CRUZ JOSE	Sin firma
498	TLAX	JIMENEZ MIRANDA MARIBEL	Sin firma
499	TLAX	JIMENEZ OLARTE ANGELICA	Sin firma
500	TLAX	LOPEZ CANTERO OFELIA	Sin firma
501	TLAX	MARQUEZ DONATO LUIS	Sin firma
502	TLAX	MENDOZA CRUZ MICAELA	Sin firma
503	TLAX	NAVA ROMERO AIDA	Sin firma
504	TLAX	NAVA ZARATE ARTURO	Sin firma
505	TLAX	ORTIZ SERRANO MARIA	Sin firma
506	TLAX	PALACIOS AGUILAR VALENTE	Sin firma
507	TLAX	PEREZ BELLO GUSTAVO	Sin firma
508	TLAX	PEREZ HERNANDEZ FERNANDO	Sin firma
509	TLAX	PEREZ PALESTINA VERONICA	Sin firma
510	TLAX	PEREZ PALESTINA VERONICA	Sin firma
511	TLAX	PEREZ SANCHEZ AURELIA	Sin firma
512	TLAX	PEREZ SANCHEZ CLAUDIA LILIANA	Sin firma
513	TLAX	PEREZ ZECUA JOSE EMMANUEL	Sin firma
514	TLAX	PLATA SANCHEZ VERONICA	Sin firma
515	TLAX	QUECHOL CASTILLO PEDRO OSVALDO	Sin firma
516	TLAX	QUINTANA CORTES JOSE GUSTAVO	Sin firma
517	TLAX	QUINTERO CANALES LINO	Sin firma
518	TLAX	REYES CUAXILO RICARDO	Sin firma
519	TLAX	RIVAS GARCIA ARTURO	Sin firma
520	TLAX	RODRIGUEZ GUERRERO MIGUEL ANGEL	Sin firma
521	TLAX	ROMERO RODRIGUEZ NICOLASA	Sin firma
522	TLAX	RUBIO LOPEZ ORLANDO	Sin firma
523	TLAX	RUIZ Y ALVARADO GIL RICARDO	Sin firma
524	TLAX	SANCHEZ DAVILA GERARDO	Sin firma
525	TLAX	SANCHEZ SEGOVIA MARIA SOLEDAD	Sin firma
526	TLAX	SANTACRUZ SANCHEZ ROSSY ALEXIS	Sin firma
527	TLAX	SAUCEDO REYES MARIA DOMINGA	Sin firma
528	TLAX	TORRES MEJIA ALICIA FLOR	Sin firma
529	TLAX	TOSCUENTO CORTES JOSE RICARDO	Sin firma
530	TLAX	VALADEZ CERVANTES MINERVA	Sin firma
531	TLAX	VALADEZ MENDEZ MA GREGORIA	Sin firma
532	TLAX	VALENCIA REYES CRISTINA	Sin firma
533	TLAX	VALERDI SOSA GUILLERMO LEON	Sin firma
534	TLAX	VAZQUEZ RODRIGUEZ HUGO	Sin firma
535	TLAX	VILLA RAMIREZ BLANCA ELIZABETH	Sin firma
536	TLAX	ZEMPOALTECA ROMANO PAUL JONATHAN	Sin firma
537	VER	AGUIRRE ZAMUDIO MARIA ENGRACIA	Sin firma
538	VER	COBOS BALDERAS PASTORA	Sin firma
539	VER	UTRERA ABURTO RUFINA	Sin firma
540	PUE	HERNANDEZ ROMERO ANAHI ARIANA	Sin clave
541	PUE	JUAREZ GARCIA JOSE JAVIER	Sin clave
542	PUE	MARQUEZ LARA MARIA CRISTINA	Sin clave

Duplicados en la misma asociación

No.	Entidad	Afiliado	No. afiliado
1	CAM	PALACIOS VAZQUEZ LAURA ELENA	11-101719
2	CAM	ROSADO TREJO RAUL JAVIER ARTURO	11-117823
3	CHIH	VILLALOBOS GONZALEZ SILVIA	11-36207
4	CDMX	AGUILAR RANGEL ANA LAURA	11-36222
5	CDMX	BAEZA CAMPOS DULCE MARIA	11-36276
6	CDMX	CELIS ACEVEDO CARLA	11-36290
7	CDMX	MORADO CORDOBA LEONARDO	11-114661
8	CDMX	RULE BELAIN VIVIANNE	11-36667
9	COAH	AGUILAR CORREA FRANCISCA	11-119254
10	COAH	ALVARADO ADAME JOSE LUIS	11-119269
11	COAH	ALVARADO HERNANDEZ BLANCA IVETTE	11-119281
12	COAH	ARISMENDI MARTINEZ LIZETH	11-120473
13	COAH	ESPARZA HERNANDEZ LETICIA ADRIANA	11-119285
14	COAH	FARHAT GORDILLO SADIA	11-119357
15	COAH	FAVELA MENDEZ JOSE DIONICIO HOMERO	11-119390
16	COAH	FLORES RAMIREZ MARIA CONCEPCION	11-119467
17	COAH	GARCIA FERNANDEZ JUANA	11-119683
18	COAH	GARCIA GARIBAY LIDIA	11-119532
19	COAH	GARCIA GUARDADO CLEOTILDE	11-119548
20	COAH	HERNANDEZ CABRAL CLAUDIA PATRICIA	11-119756
21	COAH	HERNANDEZ SOTO ELIAS	11-119767
22	COAH	MENCHACA MATA ELIA	11-120176
23	COAH	MORENO MIRANDA RAMON	11-120364
24	COAH	MOSQUEDA CHAVEZ MARIA FERNANDA	11-120387
25	COAH	NIÑO DE LEON ESPERANZA	11-120449
26	COAH	PREZA CASRUITA LENAR IGNACIO	11-119944
27	COAH	RAMIREZ RODRIGUEZ MARIANA	11-120022
28	COAH	REYNA GUERRERO NORMA ELENA	11-120092
29	COAH	RIVAS ACOSTA ERNESTO	11-120115
30	COAH	RIVERA LIMON RAQUEL	11-120119
31	COAH	ROCHA GALINDO MARIA VICTORIA	11-120137
32	COAH	RODRIGUEZ SOLIS SARA HERMINIA	11-120194
33	COAH	ROMAN LOZANO GUILLERMINA	11-120206
34	COAH	ROMERO HERNANDEZ MARTIN RAMON	11-120252
35	COAH	SANCHEZ MENA JUAN PABLO	11-120402
36	COAH	SARACHO HERRERA SILVIA	11-120417
37	COAH	SOSA LUNA MA DEL REFUGIO	11-120456
38	COAH	VAQUERA CERVANTES MICHEL	11-120481
39	COAH	VAZQUEZ VALENZUELA GRACIELA	11-120509
40	HGO	BAUTISTA FLORES LIDIA	11-37171
41	HGO	BAUTISTA FLORES LIDIA	11-37170
42	HGO	FRANCO RESENDIZ DOMINGO	11-119507
43	HGO	JUAREZ ALBA MARIA DE LA LUZ	11-37593
44	HGO	RICO ORTIZ JUAN	11-120323
45	HGO	RODRIGUEZ CORTES CATALINA	11-37924
46	MEX	AGUILAR ZARAZUA MARIA	11-121806
47	MEX	CRUZ OSORIO GUILLERMINA	11-122581
48	MEX	GARCIA MORALES MARIA LUZ	11-121928
49	MEX	GONZALEZ ALEGRIA RODOLFO	11-121965
50	MEX	GUERRERO CRUZ YESSICA	11-122034
51	MEX	HERNANDEZ LOPEZ OLGA LILIA	11-122165
52	MEX	MARTINEZ MONTIEL AMALIA	11-122974
53	MEX	PEDROZA ZAVALA ALMA DELIA	11-122338
54	MEX	POZOS MORGADO RICARDO ARTURO	11-122889
55	MEX	RAMIREZ CRUZ MARIA EUGENIA	11-122377

Duplicados en la misma asociación

No.	Entidad	Afiliado	No. afiliado
56	MEX	RAMIREZ RAMIREZ SILVIA	11-121956
57	MEX	RAMIREZ ROJAS ELIA	11-121962
58	MEX	ROLDAN OLVERA CAROLINA	11-121981
59	MEX	TELLEZ FLORES JUANA	11-121990
60	MEX	VALENCIA ARROYO LAURA	11-122187
61	MEX	VALLE MARTINEZ RAFAEL	11-122088
62	MOR	CASTRO MOLINA CRISTOBAL	11-28864
63	MOR	DOMINGUEZ ARIZMENDI BRIGIDO	11-29945
64	MOR	DOMINGUEZ NAJERA FIDEL	11-29725
65	MOR	FLORES ORTIZ ARTEMIO	11-28667
66	MOR	HERNANDEZ LOPEZ AURELIA	11-28781
67	MOR	JUAREZ ENRIQUEZ JUAN	11-29870
68	MOR	MALDONADO ORTIZ LETICIA	11-28228
69	MOR	MELGAR FIGUEROA MARCOS IVAN	11-28897
70	MOR	MORENO MELGAR INES	11-28962
71	MOR	PEÑA MORENO PEDRO	11-30256
72	MOR	RAMIREZ PEÑA REYES	11-28662
73	MOR	SOLORZANO GAONA JORGE	11-28612
74	MOR	TALAVERA PEDROZA CARLOS	11-29942
75	NL	ANDRADE RANGEL ELIZABETH	11-120927
76	NL	BAUTISTA ORTIZ NORMA LETICIA	11-121595
77	NL	CABELLO MARTINEZ SANJUANA	11-120941
78	NL	CARRILLO HERNANDEZ MARIA SAN JUANA	11-120965
79	NL	CARRILLO HERNANDEZ MARIA SAN JUANA	11-120946
80	NL	COVARRUBIAS CORTES FRANCISCA	11-121270
81	NL	DE LA ROSA RODRIGUEZ SANJUANA	11-121337
82	NL	HERNANDEZ HERNANDEZ MARGARITA	11-121397
83	NL	IBARRA LOPEZ ARACELI	11-121416
84	NL	LARA FLORES AIME	11-121418
85	NL	MACIEL AMEZCUA REYNALDO	11-121434
86	NL	MENDOZA VIGUEROS FERNANDO	11-121644
87	NL	OSORNIO CORDOVA ROBERTO CARLOS	11-121514
88	NL	PERALES ESCOBEDO LUISA	11-121522
89	NL	PEREZ ORANDAY JUAN CARLOS	11-121529
90	NL	PONCIANO IGNOT MARIA DEL ROSARIO	11-120943
91	NL	RAMIREZ FERNANDEZ SILVIA	11-120944
92	NL	RICO RAMIREZ ALMA YANETT	11-121676
93	NL	ROSALES COLUNGA IRMA	11-121271
94	NL	SEGOVIA GONZALEZ MARIA DE JESUS	11-38840
95	NL	VARGAS MENDEZ CRISTINA	11-121411
96	NL	VARGAS MENDEZ CRISTINA	11-121413
97	NL	VARGAS MENDEZ GEORGINA	11-121415
98	NL	VARGAS MENDEZ RAQUEL	11-38893
99	NL	VARGAS RESENDIZ DOMITILA	11-38895
100	NL	VAZQUEZ FAJARDO MA DOLORES	11-121421
101	OAX	REYES PANTOJA SALOMON	11-121393
102	OAX	RUIZ ROJAS OSCAR	11-120945
103	PUE	TEAPILA TEPOZ RODOLFO	11-121428
104	QRO	AGUILAR FABIAN MARIA DE LUCERO	11-115253
105	QRO	AGUILAR SANCHEZ CESAR	11-27987
106	QRO	AGUILLON JIMENEZ JAVIER	11-39886
107	QRO	BALDERAS GUERRERO ANITA	11-28000
108	QRO	BALTAZAR RAMIREZ ERISELA	11-115420
109	QRO	CHAVEZ BALDERAS JORGE	11-28004
110	QRO	CHAVEZ LEON J REYES	11-28027

Duplicados en la misma asociación

No.	Entidad	Afiliado	No. afiliado
111	QRO	DE SANTIAGO MARTINEZ ELIACIN	11-28154
112	QRO	FABIAN SANCHEZ ELVIRA	11-116089
113	QRO	FLORES LINARES ANTONIA	11-39976
114	QRO	GARCIA LEON EULALIA	11-116188
115	QRO	GARCIA MARTINEZ MA IGNACIA	11-30327
116	QRO	GARCIA OROZCO YESENIA	11-27970
117	QRO	GARDUÑO IBARRA MARIA ITZAYANA	11-30430
118	QRO	GODOY AGUILAR CECILIA	11-115323
119	QRO	GODOY JIMENEZ TERESITA	11-27994
120	QRO	GONZALEZ AGUILAR JOSE CRISTIAN	11-40007
121	QRO	GONZALEZ MAQUEDA GLORIA	11-115387
122	QRO	GONZALEZ MORALES DIANA	11-115394
123	QRO	GUDIÑO GARCIA ADELAIDA	11-116226
124	QRO	GUDIÑO GARCIA MARTHA EDITH	11-39990
125	QRO	GUERRERO AGUILAR JOEL ANTONIO	11-40017
126	QRO	GUERRERO BALDERAS LETICIA	11-40018
127	QRO	GUERRERO GALLEGOS VICENTE	11-40024
128	QRO	GUERRERO MARTINEZ MA DOLORES	11-40034
129	QRO	GUERRERO SANCHEZ RUBEN	11-115406
130	QRO	GUILLEN GARCIA MARIA DEL CARMEN	11-39999
131	QRO	GUILLEN OROZCO JUANA	11-30746
132	QRO	GUILLEN OROZCO ELENA	11-28097
133	QRO	HERNANDEZ AGUAS MA CRISTINA	11-115196
134	QRO	HERNANDEZ ESQUIVEL MARIANA	11-115205
135	QRO	HERNANDEZ GUILLEN MARGARITA	11-28100
136	QRO	HUERTA SANCHEZ ROMELIA	11-115272
137	QRO	HURTADO GODOY JUANA	11-115281
138	QRO	HURTADO HUERTA DAVID	11-115291
139	QRO	LARA GARCIA DIEGO	11-40122
140	QRO	LEON MATA J MABIEL	11-115397
141	QRO	LINARES RINCON ESPIRIDION	11-115403
142	QRO	LINARES SANCHEZ ISIDORA	11-115404
143	QRO	MARTINEZ ACEVEDO MIRNA	11-115408
144	QRO	MARTINEZ HERNANDEZ NOEMI ELIZABETH	11-40152
145	QRO	MARTINEZ IBARRA JOSE REMEDIOS	11-40154
146	QRO	MARTINEZ IBARRA LAUREANO	11-115497
147	QRO	MOLINA AGUILAR MA CESARIA	11-40125
148	QRO	MOLINA FLORES HONORIO	11-40126
149	QRO	MONTOYA GUILLEN LUIS ADRIAN	11-28014
150	QRO	MONTOYA GUILLEN ROLANDO	11-40131
151	QRO	MORALES MORALES MIRIAM	11-28088
152	QRO	MUNGUIA OLVERA EXUPERIO	11-40135
153	QRO	OLVERA MARTINEZ GUADALUPE MARIBEL	11-115736
154	QRO	OLVERA URIBE JOSE	11-40180
155	QRO	OROZCO BALDERAS CLARA MIREL	11-115745
156	QRO	OROZCO SANCHEZ FLORENCIA	11-116661
157	QRO	OROZCO SANCHEZ MA DEL CARMEN	11-115795
158	QRO	OROZCO TELLO SAMUEL	11-115804
159	QRO	RAMIREZ ONTIVEROS ARELI	11-115869
160	QRO	RESENDIZ MORALES MARIANA	11-115410
161	QRO	RINCON MEJIA BLANDINA	11-115434
162	QRO	RINCON SANCHEZ MA TRINIDAD	11-115456
163	QRO	ROSALES OLVERA ESPERANZA	11-115482
164	QRO	SALINAS CHAVEZ ANTONIO	11-40243
165	QRO	SALINAS CHAVEZ FERNANDO	11-40244

Duplicados en la misma asociación

No.	Entidad	Afiliado	No. afiliado
166	QRO	SALINAS JUAREZ ANGELA	11-115519
167	QRO	SANCHEZ AGUILAR RITA	11-115528
168	QRO	SANCHEZ FABIAN HERLINDA	11-115565
169	QRO	SANCHEZ MONTOYA ERNESTO	11-115611
170	QRO	SANCHEZ SANCHEZ ROSA ISELA	11-30976
171	QRO	SANDOVAL CAMARGO ESPERANZA ARACELI	11-115673
172	QRO	SERRANO GARCIA ANGEL	11-115684
173	QRO	TINAJERO CRUZ MARIO MIGUEL	11-40300
174	QRO	TINAJERO MATA ELIA	11-115707
175	QRO	TINOCO ALVAREZ RAQUEL	11-115718
176	QRO	TREJO ESTRADA HECTOR CARLOS	11-115732
177	QRO	VAZQUEZ BOTELLO MA DEL REFUGIO	11-115737
178	QRO	ZARATE VELAZQUEZ IDALIA	11-116452
179	TLAX	AGUILAR GONZALEZ YASARET	11-40932
180	TLAX	JIMENEZ ROMERO GUADALUPE	11-121616
181	TLAX	MORALES CORTES PATRICIA	11-121633
182	TLAX	QUISTIANO LARA FELIPE	11-121841
183	TLAX	REYES ROMERO HILARIO	11-121856
184	TLAX	ROMERO BALDERAS AZALIA	11-121840
185	TLAX	SANCHEZ MENA YOLANDA	11-121893
186	TLAX	TORRES CORONA LOURDES	11-122442
187	TLAX	XICOHTENCATL RESA ROGELIO ISMAEL	11-121899
188	VER	ALOOR ALCANTARA SILVIA	11-121578
189	VER	BALDERAS RODRIGUEZ MARIA SANTOS	11-121519
190	VER	CANELA SOSA PRAGEDIS	11-121613
191	VER	CRUZ BRAVO MARIA	11-121968
192	VER	CRUZ GONZALEZ CRISTOBAL	11-121496
193	VER	DE LA ROSA JIMENEZ ISAAC	11-121573
194	VER	DELGADO DELGADO MARIA ELENA	11-121584
195	VER	DELGADO GUATZOZON MARIA DEL CARMEN	11-29336
196	VER	DELGADO HERNANDEZ GUADALUPE	11-121550
197	VER	DELGADO MONTALVO RENE	11-121561
198	VER	FUENTES REYES AGRIPINA	11-121755
199	VER	GALICIA PEÑA MANUEL	11-121925
200	VER	GAMBOA BARROSO ANDRES	11-121766
201	VER	GARCIA AGUIRRE DIANA	11-121775
202	VER	GUATZOZON CHAGALA MANUELA	11-121911
203	VER	HERNANDEZ ORTIZ ANDRES	11-121747
204	VER	JIMENEZ IXBA AGUSTIN	11-121771
205	VER	JIMENEZ IXBA AGUSTIN	11-121770
206	VER	LEON PONCE MARIA DE LOURDES	11-121788
207	VER	LILI AGUIRRE LIDIA	11-121790
208	VER	LOPEZ GARCIA ALEJA AMPARO	11-121799
209	VER	LOPEZ SUAREZ JAIME	11-121817
210	VER	LOPEZ SUAREZ JAIME	11-121815
211	VER	LOYO DE LA CRUZ MARIA DE LOS ANGELES	11-121821
212	VER	LOZADA REYES GERMAN	11-121832
213	VER	MARQUEZ RODRIGUEZ ENRIQUE	11-121848
214	VER	MARTINEZ CORTES GABRIELA	11-121748
215	VER	MARTINEZ MORALES SABINO	11-121758
216	VER	MONTIEL MONTALVO RICARDO	11-121800
217	VER	MORA DOMINGUEZ AIDA	11-121858
218	VER	PEREZ BENITEZ MARIA DEL CARMEN	11-121505
219	VER	PEREZ RODRIGUEZ LEONARDO	11-121548
220	VER	PITALVA BALDERAS SILVIA	11-121540

Duplicados en la misma asociación

No.	Entidad	Afiliado	No. afiliado
221	VER	RAMIREZ MOJICA FRANCISCA	11-121625
222	VER	RAMIREZ LOPEZ BERNARDA	11-121608
223	VER	REYES DELFINA JUANA	11-121711
224	VER	REYES SILVA JAVIER	11-121653
225	VER	RODRIGUEZ REYES ERENDIRA	11-121692
226	VER	ROMERO RODRIGUEZ GRACIELA	11-121714
227	VER	ROSADO RODRIGUEZ LEOPOLDO	11-121727
228	VER	SANCHEZ CUEVAS MARIA ISABEL	11-121648
229	VER	SANCHEZ MENDEZ GRICELDA	11-121656
230	VER	SANCHEZ ORDOÑES FELIX	11-121667
231	VER	SENA ZAMUDIO SOFIA	11-121658
232	VER	SOSA VERGARA SOCORRO	11-121686
233	VER	TENORIO ZAMUDIO JESUS	11-121566
234	VER	VALENZUELA FARIAS JESUS	11-121781
235	VER	VALENZUELA PEREA GABRIEL	11-121846
236	VER	VERGARA CRUZ MARIA ANTONIA	11-121802
237	VER	XX CRUZ OFELIA	11-121910
238	VER	YEPEZ VAZQUEZ OBDULIA	11-121915

Bajas del padrón electoral

No.	Entidad	Afiliado	Situación
1	CAM	AGUILAR RIVERA ARIZBETH ELIZABETH	PERDIDA DE VIGENCIA
2	CAM	CARDENAS CHAN MARIA DEL CARMEN	PERDIDA DE VIGENCIA
3	CAM	GARCIA BRITO FABIAN DEL JESUS	PERDIDA DE VIGENCIA
4	CAM	JIMENEZ LOPEZ ELIZABET	PERDIDA DE VIGENCIA
5	CAM	KU CHUC ELIA ROCIO	DEFUNCIÓN
6	CAM	LOPEZ MUNGUIA OFELIA	PERDIDA DE VIGENCIA
7	CAM	LOZADA CRUZ FLORA	PERDIDA DE VIGENCIA
8	CAM	MALDONADO CRUZ GENY RUBI	PERDIDA DE VIGENCIA
9	CAM	SANCHEZ GUTIERREZ HUGO ARTURO	DEFUNCIÓN
10	CAM	XX RAMIREZ MARIA TERESA	DEFUNCIÓN
11	CHIS	AGUILAR SANTIS ADOLFO	PERDIDA DE VIGENCIA
12	CHIS	CHABLE VAZQUEZ RAMON	DEFUNCIÓN
13	CHIS	DE LOS SANTOS REYES CONSUELO	DEFUNCIÓN
14	CHIS	ESCOBAR SANCHEZ MARCO ANTONIO	PERDIDA DE VIGENCIA
15	CHIS	ESPINOSA ALCAZAR ISABEL	PERDIDA DE VIGENCIA
16	CHIS	GARCIA SANTIZ ROBERTO	PERDIDA DE VIGENCIA
17	CHIS	HERNANDEZ PEREZ FRANCISCO	PERDIDA DE VIGENCIA
18	CHIS	HERNANDEZ SANTIZ JOSE ANGEL	PERDIDA DE VIGENCIA
19	CHIS	LOPEZ GARCIA ARIEL	CANCELACIÓN DE TRÁMITE
20	CHIS	MEJIA MORALES HERLINDA MARLITH	PERDIDA DE VIGENCIA
21	CHIS	MORALES CRUZ MARIA DEL ROSARIO	DEFUNCIÓN
22	CHIS	MORALES RUIZ AUVERLIN	PERDIDA DE VIGENCIA
23	CHIS	MORALES VELASCO CARMELINO	DEFUNCIÓN
24	CHIS	PENAGOS CRUZ JORGE ANGEL	DEFUNCIÓN
25	CHIS	RAMOS FELIPE FELIPE	DEFUNCIÓN
26	CHIS	RAMOS HERNANDEZ OSCAR	DEFUNCIÓN
27	CHIS	SANTIZ LOPEZ JOSE	PERDIDA DE VIGENCIA
28	CHIS	VAZQUEZ BORRALLAS BERLAIN URIBER	PERDIDA DE VIGENCIA
29	CHIH	CORDOVA PALMA TERESA DE JESUS	PERDIDA DE VIGENCIA
30	CHIH	VILLALOBOS GONZALEZ SILVIA	DUPLICADO
31	CDMX	BAJONERO GARCIA JUDITH	DEFUNCIÓN
32	CDMX	BARRERA ESCOBEDO CRISTINA	CANCELACIÓN DE TRÁMITE
33	CDMX	CALDERON REYNA MAURICIO DAYARI	PERDIDA DE VIGENCIA
34	CDMX	CARDOSO OROZCO RAFAEL	PERDIDA DE VIGENCIA
35	CDMX	CRUZ FLORES OLGA LIDIA	PERDIDA DE VIGENCIA
36	CDMX	FLORES GUTIERREZ TANIA LIZBETH	PERDIDA DE VIGENCIA
37	CDMX	GOMEZ BAUTISTA ESTHER	PERDIDA DE VIGENCIA
38	CDMX	HERNANDEZ HERNANDEZ MARIA MARTINA	PERDIDA DE VIGENCIA
39	CDMX	INFANTE PICHARDO GRACIELA	PERDIDA DE VIGENCIA
40	CDMX	ISLAS SANCHEZ RUBEN	DEFUNCIÓN
41	CDMX	MARTINEZ JUAREZ ADRIANA LETICIA	PERDIDA DE VIGENCIA
42	CDMX	MARTINEZ MUÑOZ NORMA ANGELICA	PERDIDA DE VIGENCIA
43	CDMX	MINA AGUILERA LIDIA	PERDIDA DE VIGENCIA
44	CDMX	NAVARRETE PACHECO CARLOS	PERDIDA DE VIGENCIA
45	CDMX	PEREZ GONZALEZ INOCENTE GENARO	DEFUNCIÓN
46	CDMX	RIVERA MALDONADO JESUS RENE	SUSPENSIÓN DE DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES
47	CDMX	RUIZ ARELLANO MARIA ASUNCION	PERDIDA DE VIGENCIA
48	CDMX	RUIZ PADILLA MARGARITA	PERDIDA DE VIGENCIA
49	CDMX	SALAS MONTELONGO ADRIANA	CANCELACIÓN DE TRÁMITE
50	CDMX	SANCHEZ ALEMON RAFAEL ADELAIDO	PERDIDA DE VIGENCIA
51	CDMX	SEGUNDO CONTRERAS LOURDES	PERDIDA DE VIGENCIA
52	CDMX	TELLES MENA SELENE ADRIANA	PERDIDA DE VIGENCIA
53	CDMX	TELLO GARCIA YARA XOCHITL	PERDIDA DE VIGENCIA
54	CDMX	TENORIO MARQUEZ ANTONIA	PERDIDA DE VIGENCIA
55	COAH	ALVARADO ADAME JOSE LUIS	PERDIDA DE VIGENCIA
56	COAH	DE LA TORRE MENDOZA CESAR ANDRES	DEFUNCIÓN
57	COAH	GARNICA RIVERA FERNANDO	DEFUNCIÓN
58	COAH	GRAJALES DE LA ROSA JORGE GERARDO	PERDIDA DE VIGENCIA
59	COAH	LARA CRUZ BLANCA EUGENIA	DEFUNCIÓN
60	COAH	LOPEZ PIMENTEL LUIS SALVADOR	CANCELACIÓN DE TRÁMITE
61	COAH	MARTINEZ DEL REAL BASILIO	DEFUNCIÓN
62	COAH	MUÑOZ SALAZAR GUADALUPE	DEFUNCIÓN
63	COAH	PEREZ VERTTI PEÑA MARIO ALBERTO	DUPLICADO
64	COAH	PULIDO AVILA BEATRIZ	PERDIDA DE VIGENCIA
65	COAH	QUIROZ SALAS MARIA CONCEPCION	DEFUNCIÓN
66	HGO	AMADOR RUBIO DALILA	DATOS PERSONALES IRREGULARES
67	HGO	AVENDAÑO PAULINO ADRIANA	DEFUNCIÓN

Bajas del padrón electoral

No.	Entidad	Afiliado	Situación
68	HGO	CABRERA ALEJO DOLORES	PERDIDA DE VIGENCIA
69	HGO	CAMARGO PONCE LIDIA	CANCELACIÓN DE TRÁMITE
70	HGO	CASTILLO MANCILLA ERIKA CONCEPCION	PERDIDA DE VIGENCIA
71	HGO	CASTILLO PERES ADELA REMEDIOS	DEFUNCIÓN
72	HGO	CORTES FLORES MARIA GUADALUPE	PERDIDA DE VIGENCIA
73	HGO	FERNANDEZ RAMIREZ MARIA EUGENIA	DEFUNCIÓN
74	HGO	GOMEZ VARGAS MARCELA	PERDIDA DE VIGENCIA
75	HGO	GONZALEZ GARCIA JOEL	PERDIDA DE VIGENCIA
76	HGO	GONZALEZ GIL MARGARITO CELESTINO	DEFUNCIÓN
77	HGO	HERNANDEZ HERNANDEZ GABRIEL	DEFUNCIÓN
78	HGO	HERNANDEZ PEREZ HILARIO	DEFUNCIÓN
79	HGO	HERNANDEZ RAMIREZ GABINO	DEFUNCIÓN
80	HGO	HERNANDEZ VILLASEÑOR SEVERO	DEFUNCIÓN
81	HGO	ISLAS CALLEJAS ANGELICA	DEFUNCIÓN
82	HGO	JUAREZ PIÑA EULALIA	DEFUNCIÓN
83	HGO	LOPEZ XX MARIA	DUPLICADO
84	HGO	LOPEZ ZAMORA LORENZA	DEFUNCIÓN
85	HGO	MALDONADO LOPEZ ROSA MARIA	PERDIDA DE VIGENCIA
86	HGO	MARTINEZ HERNANDEZ EDUARDO	SUSPENSIÓN DE DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES
87	HGO	MARTINEZ SUAREZ LETICIA	DUPLICADO
88	HGO	MAYA JUAREZ LEOVA	PERDIDA DE VIGENCIA
89	HGO	MENDOZA GARCIA ALEJANDRO	CANCELACIÓN DE TRÁMITE
90	HGO	OLGUIN DIAZ CORINA	PERDIDA DE VIGENCIA
91	HGO	OSORIO MONDRAGON SANDRA	SUSPENSIÓN DE DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES
92	HGO	PADILLA MENDOZA ROBERTO	DEFUNCIÓN
93	HGO	PEREZ BELTRAN MA DE LOURDES	PERDIDA DE VIGENCIA
94	HGO	PEREZ GUILLEN EMILIO	DEFUNCIÓN
95	HGO	PINEDA RODRIGUEZ MARIA DE LA LUZ	DEFUNCIÓN
96	HGO	REYES CRUZ MARIA ANGELA	DEFUNCIÓN
97	HGO	RIVERO QUEZADA MA DE LA LUZ	DEFUNCIÓN
98	HGO	RODRIGUEZ ALTUNA PAZ	DEFUNCIÓN
99	HGO	RODRIGUEZ CORTEZ GLORIA	PERDIDA DE VIGENCIA
100	HGO	SANTIAGO PEDRO MOISES	DEFUNCIÓN
101	HGO	SARIÑANA NORIEGA CONCEPCION	DEFUNCIÓN
102	HGO	SOTO RODRIGUEZ ELOY	SUSPENSIÓN DE DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES
103	HGO	VELAZQUEZ MENESES NALLELI ALINE	PERDIDA DE VIGENCIA
104	HGO	VELAZQUEZ SAN JUAN LETICIA	SUSPENSIÓN DE DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES
105	HGO	YEPEZ LOPEZ FABIOLA	PERDIDA DE VIGENCIA
106	MEX	AGUILAR PEREZ SALOMON	DEFUNCIÓN
107	MEX	ALBINO CRUZ MARIA DEL ROSARIO	CANCELACIÓN DE TRÁMITE
108	MEX	ALVA RODRIGUEZ NORMA ELENA	PERDIDA DE VIGENCIA
109	MEX	ALVAREZ FLORES PROCORO	DEFUNCIÓN
110	MEX	AREVALO FLORES LAURA	PERDIDA DE VIGENCIA
111	MEX	BELTRAN PEREZ AUDENCIA	PERDIDA DE VIGENCIA
112	MEX	BERRIOS MORENO ROGELIO	CANCELACIÓN DE TRÁMITE
113	MEX	CAMPOS HERNANDEZ FRANCISCO	DEFUNCIÓN
114	MEX	CAMPOS LUVIAN ENEDINA	DEFUNCIÓN
115	MEX	CANALES GOMEZ MAXIMA	DEFUNCIÓN
116	MEX	CASTILLO LEAL YOLANDA	PERDIDA DE VIGENCIA
117	MEX	CHAVARRIAS MARQUEZ MARIA INES	PERDIDA DE VIGENCIA
118	MEX	CORDOVA DOMINGUEZ GONZALO	CANCELACIÓN DE TRÁMITE
119	MEX	CRUZ SANCHEZ CARMEN	DEFUNCIÓN
120	MEX	CRUZ TRINIDAD DELFINA	DEFUNCIÓN
121	MEX	CRUZ VAZQUEZ PAULA MARGARITA	DEFUNCIÓN
122	MEX	DE LA CRUZ CRUZ MARIA DOROTEA	PERDIDA DE VIGENCIA
123	MEX	DE LOS SANTOS LIMA ANTONIA	PERDIDA DE VIGENCIA
124	MEX	DELGADILLO BAUTISTA MARIA MACARIA	PERDIDA DE VIGENCIA
125	MEX	DELGADO MARTINEZ JUAN ADOLFO	PERDIDA DE VIGENCIA
126	MEX	DIAZ CRUZ AGUSTINA	PERDIDA DE VIGENCIA
127	MEX	DIAZ VILLANUEVA NELLY	PERDIDA DE VIGENCIA
128	MEX	DOLORES RAFAEL VICTORIANO	PERDIDA DE VIGENCIA
129	MEX	DOMINGUEZ DIAZ MARIA ELENA	PERDIDA DE VIGENCIA
130	MEX	ELORZA GOPAR MANUEL	PERDIDA DE VIGENCIA
131	MEX	ENRIQUEZ YAÑEZ JESUS	DEFUNCIÓN
132	MEX	ESPINDOLA PEREZ JOSE	PERDIDA DE VIGENCIA
133	MEX	FERNANDEZ GONZALEZ MARIA YAMILEC	DEFUNCIÓN
134	MEX	GAMBOA MORALES MARIA ELENA	DEFUNCIÓN

Bajas del padrón electoral

No.	Entidad	Afiliado	Situación
135	MEX	GARCES TORRES ROSENDO	DEFUNCIÓN
136	MEX	GARCIA AVALOS MARIA LOURDES	PERDIDA DE VIGENCIA
137	MEX	GARCIA CORRO SANDRA	PERDIDA DE VIGENCIA
138	MEX	GARCIA MARTINEZ FELIX	DEFUNCIÓN
139	MEX	GARCIA MONROY CATALINA	DEFUNCIÓN
140	MEX	GARCIA MORALES MARIA LUZ	DEFUNCIÓN
141	MEX	GARCIA OSORIO RAMON	DEFUNCIÓN
142	MEX	GARDUÑO CRUZ MIGUEL ANGEL	PERDIDA DE VIGENCIA
143	MEX	GAYBRE MARTINEZ MARIA LUISA	PERDIDA DE VIGENCIA
144	MEX	GOMEZ LOZANO BARTOLA	DEFUNCIÓN
145	MEX	GONZALEZ ARANA ISRAEL	PERDIDA DE VIGENCIA
146	MEX	GONZALEZ FLORES HECTOR	PERDIDA DE VIGENCIA
147	MEX	GONZALEZ GABINO FERNANDO	PERDIDA DE VIGENCIA
148	MEX	GONZALEZ GONZALEZ CECILIA	DEFUNCIÓN
149	MEX	HERNANDEZ GUZMAN PASCUALA JULIA	DUPLICADO
150	MEX	HERNANDEZ LOPEZ CELIA CRISTINA	PERDIDA DE VIGENCIA
151	MEX	HERNANDEZ SOSA EUSEBIO	DEFUNCIÓN
152	MEX	HERNANDEZ ZARABIA MARGARITA EDITH	PERDIDA DE VIGENCIA
153	MEX	JIMENEZ ESPITIA ALFREDO	DEFUNCIÓN
154	MEX	JIMENEZ GONZALEZ ALEJANDRA	PERDIDA DE VIGENCIA
155	MEX	JIMENEZ GRANADOS LUCIO	DEFUNCIÓN
156	MEX	JIMENEZ HERNANDEZ SELENE	PERDIDA DE VIGENCIA
157	MEX	JUAREZ ROLDAN JUANA	DEFUNCIÓN
158	MEX	LOPEZ LOPEZ MACARIO	DEFUNCIÓN
159	MEX	LOPEZ MARTINEZ MARIA	DEFUNCIÓN
160	MEX	LOPEZ MORA YURIKO	CANCELACIÓN DE TRÁMITE
161	MEX	MARIN CASTILLO AARON	PERDIDA DE VIGENCIA
162	MEX	MARTINEZ DE JESUS JULIANA	PERDIDA DE VIGENCIA
163	MEX	MARTINEZ GONZALEZ CATALINA	PERDIDA DE VIGENCIA
164	MEX	MARTINEZ GONZALEZ CRISTINA	CANCELACIÓN DE TRÁMITE
165	MEX	MARTINEZ GUZMAN MARIA ALBERTA	PERDIDA DE VIGENCIA
166	MEX	MARTINEZ HERNANDEZ ELISA	PERDIDA DE VIGENCIA
167	MEX	MARTINEZ HERNANDEZ FRANCISCA	DEFUNCIÓN
168	MEX	MARTINEZ VAZQUEZ M DE LOS DOLORES ALEJANDRA	PERDIDA DE VIGENCIA
169	MEX	MARTINEZ VELAZQUEZ FRANCISCO	DEFUNCIÓN
170	MEX	MARTINEZ VILLAGRAN LUCAS	DEFUNCIÓN
171	MEX	MAYA AVILA MARTIN	DEFUNCIÓN
172	MEX	MELENDEZ BAUTISTA ANASTACIA BACILISA	PERDIDA DE VIGENCIA
173	MEX	MENDOZA CORTES DOLORES	DEFUNCIÓN
174	MEX	MONTAÑO VILLEGAS ENRIQUE	PERDIDA DE VIGENCIA
175	MEX	MORALES MENDOZA TERESA	PERDIDA DE VIGENCIA
176	MEX	ORTEGA RODRIGUEZ CRUZ	DEFUNCIÓN
177	MEX	ORTIZ PALMA NEMESIA	PERDIDA DE VIGENCIA
178	MEX	PAEZ FLORES LEONILA CARMEN	PERDIDA DE VIGENCIA
179	MEX	PARDO MOLINA MARIA SOCORRO	DEFUNCIÓN
180	MEX	PAREDES ORTIZ CECILIA	DEFUNCIÓN
181	MEX	PEDRAZA CAMPOS MARIA ARCELIA	DEFUNCIÓN
182	MEX	PEREZ CERON WUENDI	PERDIDA DE VIGENCIA
183	MEX	PEREZ HERNANDEZ FAUSTO	DEFUNCIÓN
184	MEX	PEREZ MERCADO VALENTE	DEFUNCIÓN
185	MEX	PEREZ NUÑO RICARDO ARTURO	PERDIDA DE VIGENCIA
186	MEX	PEREZ SANCHEZ JUANA	PERDIDA DE VIGENCIA
187	MEX	PEREZ VELASCO NORMA ANGELICA	PERDIDA DE VIGENCIA
188	MEX	QUEZADA RODRIGUEZ ESTELA	PERDIDA DE VIGENCIA
189	MEX	RAMIREZ FUENTES LUCIO MACARIO	DEFUNCIÓN
190	MEX	RAMIREZ GONZALEZ SAUL	PERDIDA DE VIGENCIA
191	MEX	RAMIREZ GUZMAN ROSALIO	PERDIDA DE VIGENCIA
192	MEX	RAMIREZ LUNA MARIA GUADALUPE	CANCELACIÓN DE TRÁMITE
193	MEX	RAMOS AZAMAR MIGUEL ANGEL	PERDIDA DE VIGENCIA
194	MEX	RANGEL ALMONTE SANTIAGO	DEFUNCIÓN
195	MEX	RANGEL GOMEZ MARIA DE REFUGIO	DUPLICADO
196	MEX	REYES CLEMENTE MERCEDES	PERDIDA DE VIGENCIA
197	MEX	REYES CRUZ ARMANDO	DEFUNCIÓN
198	MEX	REYES Y VASQUEZ MARIA SARA EVANGELINA	PERDIDA DE VIGENCIA
199	MEX	RIOS BONILLA LEYDY LAURA	DEFUNCIÓN
200	MEX	ROJAS MARTINEZ FAUSTINA ARACELI	PERDIDA DE VIGENCIA
201	MEX	ROMERO SANCHEZ GUILLERMINA MARIA LUZ	PERDIDA DE VIGENCIA

Bajas del padrón electoral

No.	Entidad	Afiliado	Situación
202	MEX	RUIZ ESTRADA ALEJANDRA	DEFUNCIÓN
203	MEX	RUIZ JANDETE MARIA ELENA	DEFUNCIÓN
204	MEX	RUIZ JIMENEZ BLANCA LILIA	DEFUNCIÓN
205	MEX	SALDIVAR HERNANDEZ ENRIQUE	PERDIDA DE VIGENCIA
206	MEX	SANCHEZ ALARCON FRANCISCA	DEFUNCIÓN
207	MEX	SANCHEZ RAMIREZ JACINTO	DEFUNCIÓN
208	MEX	SANCHEZ ROSAS PEDRO	SUSPENSIÓN DE DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES
209	MEX	SANDOVAL LABASTIDA JULIO CESAR	CANCELACIÓN DE TRÁMITE
210	MEX	SEGUNDO LORENZO PEDRO MARGARITO	DEFUNCIÓN
211	MEX	SEGURA MORENO GUADALUPE	PERDIDA DE VIGENCIA
212	MEX	SERRANO TINOCO NARCISA	DEFUNCIÓN
213	MEX	SERRATO SORIANO ALEJANDRA	PERDIDA DE VIGENCIA
214	MEX	SUAREZ RAMIREZ FELIPE	PERDIDA DE VIGENCIA
215	MEX	TAPIA OLVERA LORENA	PERDIDA DE VIGENCIA
216	MEX	VALENCIA GARCIA MARIA MAGDALENA	PERDIDA DE VIGENCIA
217	MEX	VAZQUEZ MARTINEZ JUANA	PERDIDA DE VIGENCIA
218	MEX	VIZUET HERNANDEZ ADAN	PERDIDA DE VIGENCIA
219	MICH	ACEVEDO CHIMAL BERTHA	PERDIDA DE VIGENCIA
220	MICH	MONTEJO VELAZQUEZ ANTONIO	DUPLICADO
221	MOR	BELTRAN JUAREZ ISMAEL	DEFUNCIÓN
222	MOR	ORTIZ RAMOS JOSEFINA	DEFUNCIÓN
223	MOR	RAMIREZ JAIME ABUNDIO	DEFUNCIÓN
224	MOR	RODRIGUEZ CAMPUZANO AGUSTINA	DEFUNCIÓN
225	MOR	SANCHEZ AVILA PEDRO	PERDIDA DE VIGENCIA
226	MOR	TALAVERA PEDROZA CARLOS	DEFUNCIÓN
227	NL	ANDRADE RANGEL ELIZABETH	PERDIDA DE VIGENCIA
228	NL	ARANDA REYNA JUVENCIO	PERDIDA DE VIGENCIA
229	NL	ARRIAGA LOPEZ VERONICA GUADALUPE	PERDIDA DE VIGENCIA
230	NL	BOLAÑOS GOVEA JOSE GUADALUPE	PERDIDA DE VIGENCIA
231	NL	FERRETIZ DUEÑEZ ROSA	PERDIDA DE VIGENCIA
232	NL	GARCIA RIVERA LUCINA	PERDIDA DE VIGENCIA
233	NL	GOMEZ RAMIREZ JOSE ALBERTO	PERDIDA DE VIGENCIA
234	NL	GONZALEZ HERNANDEZ MA LOURDES	DUPLICADO
235	NL	LARA FLORES AIME	PERDIDA DE VIGENCIA
236	NL	LOPEZ AGUILAR JOSE GERARDO	DEFUNCIÓN
237	NL	LOPEZ GONZALEZ MARIA FELICITAS	PERDIDA DE VIGENCIA
238	NL	MACIEL AMEZCUA REYNALDO	PERDIDA DE VIGENCIA
239	NL	MARTINEZ RODRIGUEZ PAULINA	DEFUNCIÓN
240	NL	MARTINEZ RODRIGUEZ ZACARIAS	DEFUNCIÓN
241	NL	MEDINA AGUIÑA ROMELIA	DEFUNCIÓN
242	NL	MENDEZ CABRERA JULIANA	PERDIDA DE VIGENCIA
243	NL	MORENO LARA HECTOR ROLANDO	PERDIDA DE VIGENCIA
244	NL	ORTIZ MARTINEZ GILBERTO	PERDIDA DE VIGENCIA
245	NL	RAMIREZ ROJAS LAURA NESTORA	PERDIDA DE VIGENCIA
246	NL	REYES BELTRAN MARIA DEL CARMEN	CANCELACIÓN DE TRÁMITE
247	NL	RIVAS HINOJOSA JUAN CARLOS	CANCELACIÓN DE TRÁMITE
248	NL	SALAZAR BAUTISTA JULIA	DEFUNCIÓN
249	NL	TREVIÑO VILLARREAL EVA DELIA	DEFUNCIÓN
250	NL	VILLARREAL COBARRUVIAS LORENZO	DEFUNCIÓN
251	NL	ZUÑIGA ZUÑIGA BERTHA	CANCELACIÓN DE TRÁMITE
252	OAX	FLORES DOMINGUEZ HERMELANDO	CANCELACIÓN DE TRÁMITE
253	OAX	MEJIA SIERRA JUAN ALEXANDER	SUSPENSIÓN DE DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES
254	OAX	MENDEZ ROSALES GERARDO	SUSPENSIÓN DE DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES
255	OAX	RAMIREZ PEREZ LUIS IGNACIO	CANCELACIÓN DE TRÁMITE
256	OAX	SANCHEZ ALVAREZ ALEJANDRO	PERDIDA DE VIGENCIA
257	PUE	APARICIO XX PEDRO	DEFUNCIÓN
258	PUE	CUAHUTLE BONILLA ASUNCION DEL RAYO	PERDIDA DE VIGENCIA
259	PUE	GALLEGOS TOTOTZINTLE MARINA MARGARITA	PERDIDA DE VIGENCIA
260	PUE	HERNANDEZ ALDANA OLIVIA	PERDIDA DE VIGENCIA
261	PUE	HERNANDEZ PEREZLARA MARISOL	PERDIDA DE VIGENCIA
262	PUE	LOPEZ AMADOR MARICELA	CANCELACIÓN DE TRÁMITE
263	PUE	MINO CIELO MARGARITA	CANCELACIÓN DE TRÁMITE
264	PUE	QUIROZ GUEVARA VICTOR MANUEL	PERDIDA DE VIGENCIA
265	PUE	RODRIGUEZ COYOTL NOE	CANCELACIÓN DE TRÁMITE
266	PUE	SANDOVAL CARDOSO JUANA	PERDIDA DE VIGENCIA
267	PUE	TEUTLE MONTES JAVIER	PERDIDA DE VIGENCIA
268	QRO	FABIAN OLVERA ADELA	DEFUNCIÓN

Bajas del padrón electoral

No.	Entidad	Afiliado	Situación
269	QRO	LOPEZ BAUTISTA MALAQUIAS	DEFUNCIÓN
270	QRO	ORDAZ VAZQUEZ HERMINIA	DEFUNCIÓN
271	QRO	RESENDIZ GUILLEN GABRIEL	DEFUNCIÓN
272	QRO	SANCHEZ SANCHEZ ISIDRO	DEFUNCIÓN
273	SLP	ARIAS TOBIAS JOSE CARMEN	PERDIDA DE VIGENCIA
274	SLP	CASTILLO GOMEZ JOSE DEL SOCORRO	DEFUNCIÓN
275	SLP	CHOW CORNEJO CARLOS	PERDIDA DE VIGENCIA
276	SLP	CORDERO SANCHEZ MANUEL	PERDIDA DE VIGENCIA
277	SLP	GAYTAN URESTI GONZALO	PERDIDA DE VIGENCIA
278	SLP	HERNANDEZ ARROYO MARIA GUADALUPE	PERDIDA DE VIGENCIA
279	SLP	HERRERA GAITAN ROSA ELENA	PERDIDA DE VIGENCIA
280	SLP	HERRERA GONZALEZ VICTORIA	DEFUNCIÓN
281	SLP	HUERTA DIAZ MA GUADALUPE	PERDIDA DE VIGENCIA
282	SLP	IBARRA RODRIGUEZ MARIA GUADALUPE	DEFUNCIÓN
283	SLP	IZQUIERDO ARANDA GISELDA ISABEL	PERDIDA DE VIGENCIA
284	SLP	MARTINEZ TRUJILLO JOSE RENE	DEFUNCIÓN
285	SLP	MAURICIO SALAS ROSA ELENA	PERDIDA DE VIGENCIA
286	SLP	OCHOA ESPARZA ISMAEL	PERDIDA DE VIGENCIA
287	SLP	ORTEGA FLORES AURORA	PERDIDA DE VIGENCIA
288	SLP	OVIEDO ARRIAGA ERNESTO	PERDIDA DE VIGENCIA
289	SLP	RAMIREZ CUADROS YGNACIO	DEFUNCIÓN
290	SLP	REBOLLOSO MONJARAS PAZ	PERDIDA DE VIGENCIA
291	SLP	RINCON MALACARA JUAN CARLOS	PERDIDA DE VIGENCIA
292	SLP	RODRIGUEZ MEDINA VICTOR HUGO	SUSPENSIÓN DE DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES
293	SLP	ROJAS CASTRO MARIA ASUNCION	PERDIDA DE VIGENCIA
294	SLP	SANCHEZ NARVAEZ MARTA	DEFUNCIÓN
295	SLP	SEGURA JASSO ROCIO IDALIA	PERDIDA DE VIGENCIA
296	SLP	SUSTAITA CASTILLO MAURO ALBERTO	PERDIDA DE VIGENCIA
297	SLP	TOVAR ZAVALA SALVADOR	DEFUNCIÓN
298	SLP	VELOZ NERI DAVID	PERDIDA DE VIGENCIA
299	TLAX	ALVAREZ PEREZ ESBETENIA	CANCELACIÓN DE TRÁMITE
300	TLAX	BARRIOS OSORIO JUAN JESUS	PERDIDA DE VIGENCIA
301	TLAX	CARRILLO COTE LUIS	DEFUNCIÓN
302	TLAX	CARRILLO SERRANO ROSARIO	DEFUNCIÓN
303	TLAX	COTE CUAPIO MARIANO	DEFUNCIÓN
304	TLAX	COTE LUNA NICOLAS	DEFUNCIÓN
305	TLAX	CUAHUTLE XX MA YSABEL	DEFUNCIÓN
306	TLAX	FUENTES DAVILA PASCUAL	DEFUNCIÓN
307	TLAX	GARCIA HEREDIA PIEDAD	DEFUNCIÓN
308	TLAX	GARCIA MORALES CARMELA	DEFUNCIÓN
309	TLAX	GEORGE MARTINEZ FELIPE	DEFUNCIÓN
310	TLAX	GOMEZ XX MARIA JOSEFA	DEFUNCIÓN
311	TLAX	HERNANDEZ MANOATL MARTA	DEFUNCIÓN
312	TLAX	IXTLAPALE TLECUITL ANGELA	DEFUNCIÓN
313	TLAX	LIRA ROMANO TERESA	CANCELACIÓN DE TRÁMITE
314	TLAX	MUÑOZ CORONA MARTIN	DEFUNCIÓN
315	TLAX	NAVA RIVERA JUAN CARLOS	PERDIDA DE VIGENCIA
316	TLAX	NETZAHUALCOYOTL GALICIA JORGE	PERDIDA DE VIGENCIA
317	TLAX	RAMIREZ MICHICOL MARINA	DEFUNCIÓN
318	TLAX	ROJAS LEMUS JAIME ANASTACIO	DEFUNCIÓN
319	TLAX	SANCHEZ SANCHEZ IGNACIO BENITO	DEFUNCIÓN
320	TLAX	SANCHEZ XOCHIHUA FRANCISCA	DEFUNCIÓN
321	TLAX	TLILAYATZI MOLINA MARIANO	DEFUNCIÓN
322	TLAX	VALENCIA SALAS ISAIAS	DEFUNCIÓN
323	TLAX	VAZQUEZ MARTINEZ TERESA	PERDIDA DE VIGENCIA
324	TLAX	XX SANCHEZ JOSE VALENTIN	DUPLICADO
325	TLAX	XX VAZQUEZ NICASIO	DEFUNCIÓN
326	VER	AGUILAR GUEVARA RIGOBERTO	PERDIDA DE VIGENCIA
327	VER	AGUIRRE SILVA MANUELA	DEFUNCIÓN
328	VER	AMARO GRAJALES GUDELIA	PERDIDA DE VIGENCIA
329	VER	BALTAZAR VENTURA ABEL	DEFUNCIÓN
330	VER	BRAVO MENDOZA TOMASA	DEFUNCIÓN
331	VER	CARBALLO LIMON SERGIO	PERDIDA DE VIGENCIA
332	VER	CHAVEZ GARCIA MYRNA	DEFUNCIÓN
333	VER	CHIGO XOLIO EVANGELINA	PERDIDA DE VIGENCIA
334	VER	CHIGUIL PUCHETA LUCIA	PERDIDA DE VIGENCIA
335	VER	DE LA CRUZ VERGARA ALBERTO	DEFUNCIÓN

Bajas del padrón electoral

No.	Entidad	Afiliado	Situación
336	VER	DE LA FUENTE VIVEROS ANTOLIN	DEFUNCIÓN
337	VER	FERNANDEZ SUAREZ JESUS	PERDIDA DE VIGENCIA
338	VER	FLORES JOACHIN EPIFANIA	DEFUNCIÓN
339	VER	FUENTES REYES AGRIPINA	DUPLICADO
340	VER	GALLARDO SANCHEZ RAMIRA	PERDIDA DE VIGENCIA
341	VER	GARCIA CAMPOS EMILIO	PERDIDA DE VIGENCIA
342	VER	GRAJALES HERRERA SENEN	PERDIDA DE VIGENCIA
343	VER	GRAJALES VELASQUEZ BERNARDO	PERDIDA DE VIGENCIA
344	VER	GRAJALES VILLA MARIA DE LA LUZ	PERDIDA DE VIGENCIA
345	VER	HERNANDEZ DOMINGUEZ ODILIA	PERDIDA DE VIGENCIA
346	VER	HERNANDEZ MALPICA NOEL RAUL	DEFUNCIÓN
347	VER	HERNANDEZ MONTALVO FRANCISCO	DEFUNCIÓN
348	VER	LOPEZ MARTINEZ MIGUEL	DEFUNCIÓN
349	VER	MORA UTRERA ARMIN	PERDIDA DE VIGENCIA
350	VER	NOVAL GUAZOZON EPIFANIO	DEFUNCIÓN
351	VER	POLITO TOTO JULIA	DEFUNCIÓN
352	VER	RAMIREZ ENRIQUEZ LEONARDO	DEFUNCIÓN
353	VER	RAMIREZ GONZALEZ CAROLINA	PERDIDA DE VIGENCIA
354	VER	RAMIREZ GONZALEZ HUGO	DEFUNCIÓN
355	VER	RODRIGUEZ ARENAS JORGE ISIDRO	PERDIDA DE VIGENCIA
356	VER	RODRIGUEZ CHACHA OFELIO	DEFUNCIÓN
357	VER	RODRIGUEZ JORDAN GUADALUPE	PERDIDA DE VIGENCIA
358	VER	RODRIGUEZ ROMERO ROSALINA	PERDIDA DE VIGENCIA
359	VER	SANCHEZ RODRIGUEZ MARIA DE LA LUZ	DEFUNCIÓN
360	VER	UTRERA GUEVARA ARSENIA	DEFUNCIÓN
361	VER	VELAZQUEZ MORA MIRIAM YANET	PERDIDA DE VIGENCIA
362	VER	VIVEROS MORA VICTORINO	PERDIDA DE VIGENCIA
363	VER	VIVEROS VIVEROS DAMIAN	PERDIDA DE VIGENCIA
364	VER	ZAMUDIO ROJAS TOMAS	DEFUNCIÓN

Registros no encontrados en padrón

No.	Entidad	Afiliado
1	CAM	AGUAYO HERNANDEZ JUAN VALENTIN
2	CAM	AKE RAMIREZ MARIA ANTONIA
3	CAM	DE LA CRUZ MAY DIANA
4	CAM	DOMINGUEZ PINZON IGNACIO ORLANDO
5	CAM	DURAN PEREZ FLORENCIA DE LOS ANGELES
6	CAM	GOMEZ DIAZ CONSUELO
7	CAM	GOMEZ SANCHEZ ALMA YOLANDA
8	CAM	JUNCO CACERES CAMELIA
9	CAM	LEON GARCIA FREDYY
10	CAM	MARTINEZ FAJARDO ANTONIO
11	CAM	MARTINEZ PINZON JESUS MANUEL
12	CAM	MONTEJO VIDAL MARCO ANTONIO
13	CAM	MORENO GUTIERREZ ISIDORA
14	CAM	PEREZ MORENO JOSE ANGEL
15	CAM	RAMON ALONSO IRMA
16	CAM	ROCHA TAMAYO JOSE HILARIO
17	CAM	ROCHER MARTINEZ REYNA OLIVIA
18	CAM	RODRIGUEZ DE LA CRUZ JOSE FRANCISCO
19	CAM	SALAZAR REQUENA EVA
20	CAM	SOSA LUNA JUAN CARLOS
21	CAM	VADILLO REYES NELLY MARIA
22	CAM	VALENCIA DIAZ JUAN JOSE MARTIN
23	CHIS	AGUILAR SOLIS ROSA
24	CHIS	ALEGRIA MARTINEZ RAMIRO
25	CHIS	BENITEZ REYES PABLO
26	CHIS	CAMILO LOPEZ DARINIEL
27	CHIS	CARRILLO MEDINA LOIDA
28	CHIS	CRUZ OVANDO MARIA
29	CHIS	CRUZ SOLIS VALERIANA
30	CHIS	CRUZ TRINIDAD BERTHA SILVIA
31	CHIS	CRUZ TRINIDAD MARIA DE LOURDES
32	CHIS	DURAN NOLASCO KAREN VERONICA
33	CHIS	LOPEZ PABLO ROGELIO
34	CHIS	MARROQUIN TRUJILLO ESTHER
35	CHIS	MEDINA CRUZ JUAN MANUEL
36	CHIS	MORALES CRUZ SARA
37	CHIS	MORALES GONZALEZ ENNER
38	CHIS	MORALES VELAZQUEZ AMADEO
39	CHIS	MORALES JIMENEZ ABEL
40	CHIS	MORENO VAZQUEZ ROLANDO
41	CHIS	PERIANZA TOALA DAVID ANTONIO
42	CHIS	PERIANZA TOALA URBANO
43	CHIS	RAMOS PEREZ HERIBERTO
44	CHIS	RAMOS ROMAN YBETH
45	CHIS	ROMERO VELASCO VIDAL FERNANDO
46	CHIS	SANCHEZ HERNANDEZ LORENZO
47	CHIS	SANCHEZ PEREZ ANDRES MAURO
48	CHIS	SOLIS PEREZ EVERCEIN
49	CHIH	MORENO RAMIREZ ROSA
50	CHIH	PEREZ PEREZ ROCIO AZUCENA
51	CHIH	ROMAN VALENZUELA ELENA
52	CDMX	ANDRES GOMEZ ANA DOLORES
53	CDMX	ARMAS ALVAREZ JUANA MARIA
54	CDMX	AYALA GRANADOS JUAN GABRIEL
55	CDMX	CADENA SANCHEZ FRANCISCO

Registros no encontrados en padrón

No.	Entidad	Afiliado
56	CDMX	DE LA ROSA APOLINARIA MARIA DE LOS ANGELES
57	CDMX	GARCIA JIMENEZ ADRIANA
58	CDMX	GARCIA VAZQUEZ INES
59	CDMX	GONZALEZ ALCANTARA ALICIA
60	CDMX	GONZALEZ DAVALOS GLORIA
61	CDMX	GONZALEZ ZAMBRANO ALBERTO
62	CDMX	JACINTO ROMERO MA CONCEPCION
63	CDMX	LOPEZ CORONA JORGE ISAAC
64	CDMX	MAYORGA SANCHEZ NORMA
65	CDMX	MEYER ORELLANA MANUEL
66	CDMX	ORBEZO ZEPEDA MARIA DE LOURDES
67	CDMX	PEÑA PEREZ IRENE
68	CDMX	RODRIGUEZ RIOS JORGE
69	CDMX	SANCHEZ SANCHEZ FILIBERTO
70	CDMX	SOSA DE LEON NALLELY ESMERALDA
71	CDMX	TORRES CARMONA SILVESTRE PABLO
72	COAH	AGÜERO MEDINA NORMA LETICIA
73	COAH	ALVARADO HERNANDEZ BLANCA IVETTE
74	COAH	BARDAN GLORIA MARIO
75	COAH	BARDAN RUELAS ADRIANA
76	COAH	CABRALES RIVAS MARIA DE JESUS
77	COAH	CALDERON CASTILLO JOSE LUIS
78	COAH	CASTRO RODRIGUEZ ROSA DELIA
79	COAH	CHAO BABUN AMED JESSEL
80	COAH	CHAO BABUN BEJEM
81	COAH	CHAVARRIA LOPEZ DELIA VELIA
82	COAH	CHAVEZ TORRES PEDRO
83	COAH	CORNEJO ROSALES MARIANA
84	COAH	DAVILA MARTINEZ JAIME
85	COAH	DE LA CRUZ HERNANDEZ MARIA DEL SOCORRO
86	COAH	DE LA TORRE ONTIVEROS CESAR
87	COAH	DE SANTIAGO COBARRUBIAS MARIA GUADALUPE
88	COAH	FAVILA FUENTES SOCORRO
89	COAH	GALLARDO HELGUERA JAVIER
90	COAH	GALVAN SALINAS NANCY PAMELA
91	COAH	GOMEZ GARCIA LAURA CECILIA
92	COAH	GOMEZ MARTINEZ RAFAELA
93	COAH	GONZALEZ GAMEZ ROSA ELIA
94	COAH	HERNANDEZ CASTAÑEDA LEONARDO
95	COAH	HIDROGO MENDEZ RICARDO
96	COAH	JIMENEZ QUIÑONES MARY CRUZ
97	COAH	LOPEZ PIMENTEL BRENDA ESPERANZA
98	COAH	LUEVANOS LAZARIN ENEYDA PATRICIA
99	COAH	LUEVANOS RODRIGUEZ YAZMIN
100	COAH	MARQUEZ ALVARADO JESUS MARTIN
101	COAH	MATA TORRES LETICIA SELENE
102	COAH	MENDOZA ROMERO ARMANDO
103	COAH	MORALES ORONA ADALBERTO
104	COAH	MORENO FIERRO RAMON
105	COAH	NAVARRO ALDAMA BLANCA ESTELA
106	COAH	ONTIVEROS JIMENEZ LETICIA
107	COAH	ORONA GARCIA RICARDO
108	COAH	RODRIGUEZ VALENZUELA ERICK ALFREDO
109	COAH	SALAS RAMIREZ LUIS
110	COAH	ZAMARRIPA GUTIERREZ JULIA

Registros no encontrados en padrón

No.	Entidad	Afiliado
111	DGO	ALEMAN IRUNGARAY JULIO
112	DGO	ALONSO IBARRA MARIANA
113	DGO	AVILA BARRON MAYELA
114	DGO	HERNANDEZ ORTEGA MARIA
115	DGO	LOPEZ GARCIA JORGE DANIEL
116	DGO	MALDONADO DE LA CRUZ DORA MARIA
117	DGO	SOSA MARTINEZ MAYRA ANGELICA
118	HGO	ALFARO FLORES DANIELA
119	HGO	ANTONIO HERNANDEZ RICARDA
120	HGO	ANTONIO TOLENTINO MAURICIO
121	HGO	BARCENAS GARCIA EULALIA
122	HGO	BARCENAS VARGAS MONICA
123	HGO	BAUTISTA CRUZ BERNARDINO
124	HGO	CASTRO MARTINEZ JULIA
125	HGO	CASTRO MORA ARACELI
126	HGO	CASTRO MORA MARIBEL
127	HGO	CEDILLO HERNANDEZ IRMA
128	HGO	CERON LOZANO DAISY
129	HGO	CERVANTES ESTRADA REMEDIOS TERESA
130	HGO	CHAVEZ MENDOZA JOSE GUADALUPE
131	HGO	DAVILA CERON JUANA
132	HGO	ESPINAL ESCALANTE ADRIAN
133	HGO	FLORES SANTOS ERNESTINA
134	HGO	GARCIA AGUILAR GUADALUPE
135	HGO	GARCIA RODRIGUEZ NELSON
136	HGO	GERONIMO GARCÍA MA MARTHA
137	HGO	GONZALEZ LARA MARIA
138	HGO	GONZALEZ SABANILLA MARIA GUADALUPE
139	HGO	HERNANDEZ REYES SILVIA
140	HGO	ISLAS BELTRAN ROSALBA
141	HGO	LEON ROCHA SOCORRO
142	HGO	LOPEZ MARTINEZ ELENA
143	HGO	LOZANO GONZALEZ MARTIN ANTONIO
144	HGO	MARQUEZ GUERRERO LAURA
145	HGO	MARTINEZ OSORIO MIREYA
146	HGO	MORENO TAPIA MARGARITA
147	HGO	ORTEGA SANCHEZ BARBARA TATIANA
148	HGO	PACHECO BAUTISTA JESUS EDUARDO
149	HGO	PADILLA RUIZ PAULA
150	HGO	PAREDES ORDOÑEZ ANGEL
151	HGO	PEREZ GOMEZ SERAFIIN
152	HGO	PICAZO MEJIA ANGELA
153	HGO	PINEDA TENORIO MARTHA PATRICIA
154	HGO	QUINTOS QUINTANAR GUADALUPE
155	HGO	RAMIREZ RUIZ MARIA DEL ROCIO
156	HGO	RAMIREZ Y CUEVAS RAMONA
157	HGO	RAMOS JIMENEZ JORGE ROGELIO
158	HGO	REYNOSA LOPEZ FRANCISCA
159	HGO	RICO ORTIZ JUAN
160	HGO	RODRIGUEZ ARGUETA ROSA AIDEE
161	HGO	RODRIGUEZ PONCE DIEGO
162	HGO	RODRIGUEZ TORRES MARTHA
163	HGO	ROMO MORALES SARA
164	HGO	SANTIAGO DIAZ JOSE GUADALUPE
165	HGO	TELLEZ GRANADOS REMEDIOS

Registros no encontrados en padrón

No.	Entidad	Afiliado
166	HGO	TORRES GOMEZ DOLORES
167	HGO	VARGAS QUEZADA PATRICIA
168	HGO	XX SOTO SERGIO
169	HGO	ZARAGOZA ORTIZ ALEJANDRA
170	JAL	GONZALEZ PEÑA CARLOS
171	JAL	RUIZ NUÑO MARTIN
172	JAL	SERVIN CERDA MARIA DE LA LUZ
173	JAL	VILLASEÑOR HERNANDEZ CARLOS ARTURO
174	MEX	AGUILAR BRAND SARANEYZI
175	MEX	ALONSO CRUZ AGUSTIN
176	MEX	ALVARADO RAMIREZ CECILIA
177	MEX	ALVARADO RUIZ JOSE GABRIEL
178	MEX	ALVAREZ MARTINEZ VICTORIA
179	MEX	APOLINAR LOPEZ LETICIA
180	MEX	ARENAS AGUILAR ALMA DELIA
181	MEX	ARENAS AGUILAR CARLOS
182	MEX	ARENAS MORALES BEATRIZ
183	MEX	ARTEAGA CISNEROS IMELDA
184	MEX	CABALLERO DE LA ROSA JULIETA
185	MEX	CAMPA NAJERIA JUANA
186	MEX	CANDO RODRIGUEZ MARIA TERESA
187	MEX	CARRANZA SANCHEZ GUADALUPE
188	MEX	CARREÑO MENDOZA GEMA
189	MEX	CASIANO VALLADARES LAURA
190	MEX	CASTELLANO ALVAREZ OLIVIA FABIANEE
191	MEX	CLAUDIO MENDOZA ALMA DELIA
192	MEX	COLIN ESQUIVEL ENRIQUE
193	MEX	CONTRERAS ROMERO GABRIELA
194	MEX	CORREA SALINAS EDUARDO
195	MEX	CORTES HERNANDEZ IVON
196	MEX	CORTES HERNANDEZ SUSANA
197	MEX	CORTEZ RODRIGUEZ VERONICA
198	MEX	COVA GALINDO MIGUEL
199	MEX	CRISOSTOMO TRUJILLO SONIA
200	MEX	CRUZ GARCIA MARIA DEL CARMEN
201	MEX	CRUZ ONOFRE MA DEL SOCORRO
202	MEX	DE DIOS SOSA GASPAR
203	MEX	DIAZ BADILLO MA CRISTINA
204	MEX	ESCAMILLA CABAÑAS MARIA TRINIDAD
205	MEX	ESPARZA MOLINA ANA CRISTINA
206	MEX	ESPINOZA GONZALEZ JAZMIN
207	MEX	ESQUIVEL CERON GAUDENCIA
208	MEX	ESTRADA ARENAS PAULA
209	MEX	FLORES ESPEJEL VERONICA
210	MEX	FLORES HERNANDEZ MARIBEL
211	MEX	FLORES MERIDA DOLORES
212	MEX	FLORES VALENCIA NARCISO
213	MEX	FLORES VALLADARES FRANCISCO JAVIER
214	MEX	FRANCO MONTIEL MARIA GUADALUPE
215	MEX	GALICIA GUSMAN CLARA
216	MEX	GALINDO CRUZ GERARDO FLORENCIO
217	MEX	GALINDO ENCISO MARIA MINERVA
218	MEX	GALVAN CARRILLO MARIA DEL ROCIO
219	MEX	GARCIA ARAGON JUANA
220	MEX	GARCIA MENDOZA ALICIA

Registros no encontrados en padrón

No.	Entidad	Afiliado
221	MEX	GARCIA MENDOZA ELOISA
222	MEX	GARCIA RUIZ PAULA
223	MEX	GIL HERNANDEZ ROSA MARIA
224	MEX	GOMEZ ROMERO MANUEL
225	MEX	GONZALEZ ALVAREZ GUADALUPE
226	MEX	GONZALEZ CRUZ MA JUANA
227	MEX	GRANADOS AGUILAR VERONICA
228	MEX	GUERRA MONROY MARIA EUGENIA
229	MEX	GUERRERO HERNANDEZ CARLOS
230	MEX	HERNANDEZ CAREAGA LETICIA
231	MEX	HERNANDEZ PALESTINO CECILIA
232	MEX	IGNACIO SILVESTRE FRANCISCA
233	MEX	JIMENEZ DE LUCIO RAYMUNDO
234	MEX	JIMENEZ GARCIA NALLENCY
235	MEX	JUAREZ VALLADOLID MARIA TERESA
236	MEX	LOPEZ HERNANDEZ PATRICIA
237	MEX	MAGDALENO GOMEZ CONSUELO
238	MEX	MANCERA JAIMES JUAN RAUL
239	MEX	MANRIQUEZ CAZARES JOSEFA
240	MEX	MAQUEDA MALDONADO ALICIA
241	MEX	MARQUEZ HERNANDEZ MARIA APOLINAR
242	MEX	MARTINEZ CRUZ GLORIA
243	MEX	MARTINEZ HERNANDEZ ROSARIO
244	MEX	MARTINEZ MARQUEZ MARTINA
245	MEX	MARTINEZ MARTINEZ DIANA
246	MEX	MARTINEZ MERCADO JORGE
247	MEX	MARTINEZ NAVA GUADALUPE
248	MEX	MARTINEZ RODRIGUEZ MA. LUISA
249	MEX	MENDIETA VIZCAYA TERESITA
250	MEX	MENDOZA LEYVA WANDA CORINA
251	MEX	MENDOZA RAMOS ELIA
252	MEX	MIRANDA ARETIA GUADALUPE DEL CARMEN
253	MEX	MOCTEZUMA MORALES ANA LAURA
254	MEX	MONDRAGON GONZALEZ ELVIA
255	MEX	MONROY AZUARA GUILLERMINA
256	MEX	MORA MORENO MARIA MANUELA
257	MEX	MORALES CABALLERO ITZEL YAMILETTE
258	MEX	MORALES FELICIANO EUSEBIA
259	MEX	MORALES GUERRERO MARISOL
260	MEX	MORALES OSORIO ERI EBENEZER
261	MEX	MORALES URZUA JUAN CARLOS
262	MEX	NARCISO LOPEZ EULALIA
263	MEX	NEGRETE ZAVALA GABRIELA
264	MEX	ORTIZ BALDERAS BENITA
265	MEX	PACHUCA RESENDIZ MA CARMEN
266	MEX	PAEZ FLORES APOLONIO CRESCENCIO
267	MEX	PAZ VALDERRAMA VANESSA
268	MEX	PEÑA ALVAREZ MARIA CONCEPCION
269	MEX	PEREZ LOPEZ AMADA
270	MEX	PEREZ LOPEZ SONIA
271	MEX	PICHARDO CORREA MARIA OLGA
272	MEX	PILIADO PARDO JUAN CARLOS
273	MEX	RAMIREZ HERNANDEZ MARIBEL
274	MEX	RAMIREZ VILLANUEVA CLAUDIA
275	MEX	RAYON FLORES MARIA MARTHA PATRICIA

Registros no encontrados en padrón

No.	Entidad	Afiliado
276	MEX	RODRIGUEZ ALVAREZ CINTHIA LIZBET
277	MEX	RODRIGUEZ CRUZ MARIA DEL CARMEN
278	MEX	RODRIGUEZ GOMEZ NORMA ALEJANDRA
279	MEX	RODRIGUEZ MATA ZOYLA
280	MEX	RODRIGUEZ REYES NELLY
281	MEX	RODRIGUEZ SORIANO MARIA MARIBEL
282	MEX	RUIZ MELENDEZ MARIA ISABEL
283	MEX	SALMORAN CASTREJON GUSTAVO
284	MEX	SANCHEZ BARRERA ESTHER
285	MEX	SANCHEZ GRACIA ABRAHAM
286	MEX	SANCHEZ LOPEZ JESSICA ALICIA
287	MEX	SANDOVAL MENESES SANTA
288	MEX	SEGUNDO GARCIA ANAI CELESTE
289	MEX	SOLIS MARTINEZ BEATRIZ
290	MEX	TAPIA MORALES GEOVANI
291	MEX	TELLEZ FLORES JUANA
292	MEX	VALERO LOPEZ BONIFACIA
293	MEX	VELAZQUEZ ALTAMIRANO ANTONIA
294	MEX	YEPEZ CHIMAL RAUL
295	MEX	ZARATE GARCIA MARIA DE LA LUZ
296	MEX	MOJICA YOLANDA
297	MICH	GARCIA GONZALEZ BENJAMIN
298	MICH	MORALES SILVA MARIA AZUCENA
299	MOR	ANTONIO ORTEGA ARTURO HIGOR
300	MOR	DELGADO JARDON LEONIDES
301	MOR	DELGADO RODRIGUEZ CORNELIA
302	MOR	DIAZ CASTAÑEDA JOSE
303	MOR	FLORES BAHENA ROBERTO
304	MOR	FUENTES BUSTOS ERWIN JAVIER
305	MOR	LINARES LOPEZ LUCIO
306	MOR	MELGAR MEDEROS SERGIO
307	MOR	ORIHUELA ALBAVERA SOCORRO
308	MOR	REYES FIGUEROA JOSE MANUEL
309	MOR	SANCHEZ SOLOZANO J. JESUS
310	MOR	TELLEZ RIVERA EMILIO ARLY
311	MOR	TOLEDO ESTRADA TIBURCIO
312	MOR	TOLEDO LOPEZ OSCAR
313	MOR	VEGA IBARRA FAUSTO
314	MOR	ZAMORANO AGUILAR JOSE MANUEL
315	NL	ALAMBAR SANCHEZ JUAN DEMETRIO
316	NL	CRUZ SANTIAGO ABELINO
317	NL	DEL BOSQUE VASQUEZ JOSE ALFREDO
318	NL	FLORES RODRIGUEZ ELSA
319	NL	GONZALEZ GONZALEZ ALEJANDRA
320	NL	GONZALEZ MENDEZ OFELIA
321	NL	GUTIERREZ RALLAS JUANITA
322	NL	GUZMAN ALEJANDRO ABELARDO
323	NL	HERNANDEZ CASTRO DORA BENITA
324	NL	HERNANDEZ HERNANDEZ MARGARITA
325	NL	HERNANDEZ MACIAS GRASIELA
326	NL	IBARRA MORENO JUANA CRUZ
327	NL	LLANAS HERNANDEZ MAYRA
328	NL	MARTINEZ ALONSO HORTENSIA
329	NL	NICASIO ANTONIO CAMILO
330	NL	OLIVARES DE LA ROSA MARIA MATILDE

Registros no encontrados en padrón

No.	Entidad	Afiliado
331	NL	PEREZ ORANDAY JUAN CARLOS
332	NL	PONCE GUDINO LEONEL
333	NL	RETANA GUERRERO MARIA INES
334	NL	REYNOSA LARA MARIA DE LA LUZ
335	NL	SANTIAGO DOMINGUEZ TERESA
336	NL	TREJO JARAMILLO IVAN ALFREDO
337	NL	VAES REYNA ROSA ISELA
338	NL	VEGA ANDRADE JUAN
339	NL	VILLARREAL CISNEROS FLOR ESTHELA
340	OAX	DIAZ CORTES JOEL
341	OAX	GARCIA PACHECO JAIRO IVAN
342	OAX	GONZALEZ RODRIGUEZ MARTHA
343	OAX	LOPEZ ZARATE ANTONIA
344	OAX	MARTINEZ BARTOLANO NOEMI ELIZABETH
345	OAX	MARTINEZ SANTIAGO GREGORIO EDUARDO
346	OAX	MORALES MARTINEZ RETEY
347	OAX	VASQUEZ CRUZ ROXANA
348	OAX	ZARATE ALTAMIRANO ELMER
349	PUE	ACA CUATECO LUISA ROSA
350	PUE	ARELLANO ROBLES CLARA
351	PUE	CEREZO PETLACALCO MARIA LUISA
352	PUE	COTE VELES MARIA DOLORES LUCINA
353	PUE	CUATZO DE JESUS JUDITH
354	PUE	CUAUTLE CIELO LETICIA
355	PUE	CUAUTLE CIELO MARIA CLARA ROSA
356	PUE	CUAUTLE MINO MARIA EUGENIA
357	PUE	CUAUTU OCOTOXTLE URGINIA
358	PUE	FLORES MORENO HECTOR
359	PUE	GALLEGOS ZACATZI CAMERINA
360	PUE	GARCIA VAZQUEZ ADRIANA MARIA
361	PUE	GOMEZ CUAHUTLE JUAN DAVID
362	PUE	GOMEZ JIMENEZ ISRAEL JESUS
363	PUE	GUTIERREZ SALAZAR JORGE RAUL
364	PUE	HERNANDEZ ROMERO FANY
365	PUE	JARAMILLO ALVAREZ CLARA
366	PUE	JIMENEZ VELASCO DANIELA
367	PUE	JUAREZ CESAR JOSE DANIEL
368	PUE	JUAREZ MINO OSCAR DANIEL
369	PUE	LOPEZ ORNELAS PERLA EDITH
370	PUE	MARCIAL AMADOR ALEJANDRA
371	PUE	MARTINEZ SANCHEZ SILVIA
372	PUE	MEDINA GEORGE SONIA
373	PUE	MENDOZA TORRES JOSE LEODEGARIO
374	PUE	MINO CIELO JOSE LEONIDES
375	PUE	MINO GOMEZ LIDIA
376	PUE	MORA MENDEZ ESTEBAN
377	PUE	MORENO PEREZ JUAN MANUEL
378	PUE	MUÑIZ CASTELLANOS MARIA FERNANDA
379	PUE	PEREZ GARCIA KARINA
380	PUE	PEREZ ROJAS IRMA
381	PUE	QUITL GREGORIO JOSE ARMANDO
382	PUE	REYES MORENO OLGA MARINA
383	PUE	ROJAS CAMPOS OLIVIA MARGARITA
384	PUE	SANCHEZ FORNAGUERA JORGE RAFAEL
385	PUE	SANCHEZ GARZON AZAREL

Registros no encontrados en padrón

No.	Entidad	Afiliado
386	PUE	SILVA BENITEZ MONICA MARISOL
387	PUE	SOLANO MARIN FERNANDA VICTORIA
388	PUE	TEAPILA TEPOZ RODOLFO
389	PUE	TECUAPETLA CARTINTEIRO JOEL
390	PUE	TOXTLE FORMACIO MARCOS
391	PUE	VALDEZ CHOCOLATL LUISA
392	PUE	VILLAGRAN MORA ABIGAIL
393	QRO	AGUILLON NIETO MA. JUANA
394	QRO	ALVAREZ MARTINEZ JUAN PABLO
395	QRO	ALVAREZ MARTINEZ PORFIRIA
396	QRO	BALDERAS FLORES EVA
397	QRO	CANTERA CASTILLO DORA
398	QRO	DE SANTIAGO DE LEON IVONNE
399	QRO	DE SANTIAGO MONTOYA EDUARDO
400	QRO	FLORES RANGEL JOAQUIN
401	QRO	FRANCO CAMARGO JOSE FERNANDO
402	QRO	GARCIA GUILLEN MONICA TERESA
403	QRO	GARCIA MORALES DANIEL
404	QRO	GODOY JIMENEZ JUAN JOSE
405	QRO	GUDIÑO GUDIÑO MA CATALINA
406	QRO	HERNANDEZ GUILLEN MARGARITA
407	QRO	HERNANDEZ MARTINEZ CINTHIA
408	QRO	HERNANDEZ LOPEZ JESUS ANGEL MOISES
409	QRO	HURTADO RIVERA LUZ MILA
410	QRO	JIMENEZ GARCIA VIRIDIANA
411	QRO	LINARES AGUILAR CRISPINA
412	QRO	LINARES ROSALES M DOLORES
413	QRO	MAQUEDA TREJO CELESTINO
414	QRO	MARTINEZ GARCIA ANDRES
415	QRO	MARTINEZ GONZALEZ ROBERTO
416	QRO	OLVERA OLVERA JAQUELINE
417	QRO	OROZCO SANCHEZ FLORENCIA
418	QRO	OROZCO SANCHEZ MA DEL CARMEN
419	QRO	PACHECO HURTADO JUSTINO
420	QRO	PEREZ MARTINEZ SANDRA
421	QRO	QUINTANA HERNANDEZ STEFANY JOSELYN
422	QRO	RINCON REYES SANTOS
423	QRO	SANCHEZ AGUILAR RITA
424	QRO	SANCHEZ BALDERAS FLORENCIA
425	QRO	SANCHEZ CASTILLO SAMUEL
426	QRO	SANCHEZ OCHOA SAMUEL
427	QRO	TINAJERO MATA VERONICA
428	QRO	YAÑES JIMENEZ DALIA MONSERRAT
429	SLP	DE LA TORRE MORALES ANATOLIA
430	SLP	GAITAN RODRIGUEZ JOSE REGUGIO
431	SLP	GARCIA REYNA MA CONCEPCION
432	SLP	GAYTAN RODRIGUEZ ELIA MARIA
433	SLP	HERNANDEZ REYES HILARIA
434	SLP	JUAREZ MARQUEZ GELASIA
435	SLP	LARRAGA MARIA GLORIA
436	SLP	MARTINEZ CASTILLO MARIA NAZARIA
437	SLP	MARTINEZ LOPEZ AURELIO
438	SLP	PICAZO SOLIS MA BEATRIZ
439	SLP	RAMOS RESENDIZ PERLA CECILIA
440	SLP	RODRIGUEZ CASTRO ROSA ELVIA

Registros no encontrados en padrón

No.	Entidad	Afiliado
441	SLP	RODRIGUEZ HERNANDEZ ROSA ISELA
442	SLP	RODRIGUEZ RANGEL M BERTA
443	SLP	ROJAS DUEÑAS FILIBERTO
444	SLP	SALDAÑA MATA MARIA AUXILIADORA
445	SLP	SANCHEZ ROSA DOMINGA
446	SLP	SANTIAGO REYNA CECILIA
447	SLP	ZAVALIJA JARAMILLO MARIA VICTORINA
448	TLAX	AGUAYO GARCIA YASMIN ISELA
449	TLAX	CANO POTRERO MARIO MACARIO
450	TLAX	COPALCUA VASQUEZ PEDRO
451	TLAX	CORICHI VAZQUEZ ELVIRA
452	TLAX	CORONA CORTEZ SILVESTRE
453	TLAX	CORONA PALESTINA LETICIA
454	TLAX	CORONA RODRIGUEZ BENJAMIN
455	TLAX	COTE LUNA GREGORIA
456	TLAX	COTE XOCHIHUA MA GUILLERMINA
457	TLAX	ESTEVEZ VAZQUEZ LEONARDO ESTEBAN
458	TLAX	FLORES ROMERO LORENZA
459	TLAX	FLORES ROMERO LORENZA
460	TLAX	FRANCO ROMERO ESTELA
461	TLAX	GUTIERREZ SALAS PATRICIA TERESA
462	TLAX	HERNANDEZ CAMACHO PASCUALA
463	TLAX	HERRERA MORALES FLORENCIA
464	TLAX	HUERTA FERNANDEZ SUSANA
465	TLAX	JACINTO GONZALEZ IRENE FABIOLA
466	TLAX	JARILLO ORDAZ ESPERANZA
467	TLAX	JIMENEZ MARTINEZ ADALID
468	TLAX	LIMA CARRILLO ALDO
469	TLAX	LIMON GONZALEZ MARIA EUGENIA
470	TLAX	LIRA AYOMETZI MARCIAL
471	TLAX	MALDONADO ESPERICUETA JUANA
472	TLAX	MENDIETA ZAMORA YOLANDA
473	TLAX	MORALES SANCHEZ GUADALUPE
474	TLAX	MUNGUIA AGUAYO PATRICIA
475	TLAX	PEREZ MENDOZA JOSE
476	TLAX	REYES TORRES LIBIA
477	TLAX	RIOS SANCHEZ CESAR
478	TLAX	ROMANO LOPEZ MARIA GUADALUPE
479	TLAX	RUIZ CONTRERAS MARIBEL
480	TLAX	SANCHEZ SANCHEZ DANIELA
481	TLAX	SAUCEDO CORTEZ MARIA LUISA
482	TLAX	SUPULVEDA VELAZQUEZ JONATHAN
483	TLAX	TZOMANTZI COYOTZI JUAN ARMANDO
484	TLAX	VILLAVICENCIO SANCHEZ MARGARITA
485	TLAX	XOCHICALE LARA BRENDA
486	TLAX	XOCHITEMOL BAUTISTA LUIS RAUL
487	TLAX	XOCHITOTOTL CARMONA PAZ
488	TLAX	
489	VER	AGUILAR BARRADAS GUADALUPE
490	VER	AGUILAR ZAMUDO ROSALBA
491	VER	AGUILERA CORDERO LETICIA
492	VER	AGUIRRE DOMINGUEZ ALICIA
493	VER	AGUIRRE SILVA MAGDALENA
494	VER	AGUIRRE SOLIS MIGUEL
495	VER	ALCANTARA DIAZ ANGEL ENRIQUE

Registros no encontrados en padrón

No.	Entidad	Afiliado
496	VER	ALCANTARA VALENZUELA REYNA
497	VER	AZAMAR RIVAS REBECA
498	VER	CALAN COYUYO EPIFANIO
499	VER	CANELA REYES BERTHA
500	VER	CASTILLO RAMIREZ MARIA LUISA
501	VER	CASTRO BALDERAS ANA
502	VER	CHAVARRIA PERALTA MARIA CRISTINA
503	VER	CONTRERAS FERMAN MARITZA
504	VER	CORTES MARTINEZ MARISELA
505	VER	COTO CHAGALA NATIVIDAD
506	VER	CRUZ BRAVO PABLO
507	VER	CRUZ CORTES MINERVA
508	VER	DELGADO HERNANDEZ ARTURO
509	VER	GALLARDO ALVAREZ ROSALINA
510	VER	GARCIA RODRIGUEZ MILAGROS DEL ROSARIO
511	VER	GARCIA SANCHEZ MARIA ANTONIA
512	VER	GUEVARA GUEVARA EUGENIO
513	VER	GUTIERREZ GARCIA GERTRUDIS
514	VER	HERNANDEZ MEDINA ISABEL
515	VER	HERNANDEZ ORTIZ ANDRES
516	VER	JIMENEZ HERNANDEZ MARTHA ELENA
517	VER	JOSE LOPEZ MORENO
518	VER	LADRON DE GUEVARA MORA BLANCA ESTELA
519	VER	LIMON SANDOVAL VERONICA
520	VER	LOPEZ OJEDA LORENA
521	VER	LOPEZ VALENZUELA MARIA
522	VER	LOYO DE LA CRUZ MARIA DE LOS ANGELES
523	VER	LOZADA REYES EPIFANIA
524	VER	MALAGA SEBA MARIA CONSTANCIA
525	VER	MARTINEZ CAMPOS GERMAN
526	VER	MARTINEZ HERRERA ABRAHAM
527	VER	MEDRANO SANCHEZ HILDA
528	VER	MENDOZA GARCIA FRANCISCO SUAMI
529	VER	PANG ANICETO ANGELINA
530	VER	PEREZ LARRACILLA JUAN
531	VER	RAMOS ESCALONA JUAN
532	VER	RODRIGUEZ GOVEA MARIA TERESA
533	VER	ROMERO REYES ADAN
534	VER	SALCEDO ZEPEDA VICTOR MANUEL
535	VER	SANCHEZ CUEVAS ADELA
536	VER	SANCHEZ GOMEZ MIGUEL ANGEL
537	VER	SANCHEZ MONTALVO GILBERTO
538	VER	SANTIAGO SANCHEZ FRANCISCA
539	VER	SOTO DIAZ GABINA
540	VER	TOTO POLITO EUGENIA
541	VER	UTRERA GUEVARA JERONIMO
542	VER	UTRERA VIVEROS ABELINA
543	VER	VAZQUEZ MENDOZA SILVIA
544	VER	ZAMUDIO ROSADO MAXIMINO

Duplicados con otra asociación

No.	Entidad	Afiliado	Número de afiliado	Asociación
1	CDMX	AGUILAR SOSA SILVIA	11-119315	LA META ES UN MÉXICO BLANCO A.C.
1	HGO	AGUILAR SOSA SILVIA	12-87306	INICIATIVA GALILEOS
2	CDMX	BOND HERBERT VIVIANA	11-36256	LA META ES UN MÉXICO BLANCO A.C.
2	CDMX	BOND HERBERT VIVIANA	11-36257	LA META ES UN MÉXICO BLANCO A.C.
2	CDMX	BOND HERBERT VIVIANA	8-90818	MOVIMIENTO HUMANISTA
2	CDMX	COND HEBERT VIVIANA	8-54512	MOVIMIENTO HUMANISTA
3	CDMX	GARCIA TAVERA MARISOL	11-36440	LA META ES UN MÉXICO BLANCO A.C.
3	CDMX	GARCIA TAVERA MARISOL	12-80407	INICIATIVA GALILEOS
4	MEX	GALICIA DE LA ROSA CELIA	11-48283	LA META ES UN MÉXICO BLANCO A.C.
4	MEX	GALICIA DE LA ROSA CELIA	7-96212	COMITÉ ORGANIZADOR POLÍTICO MIGRANTE MEXICANO
5	MEX	GOMEZ SANCHEZ MIRIAM	11-48328	LA META ES UN MÉXICO BLANCO A.C.
5	MEX	GOMEZ SANCHEZ MIRIAM	12-71314	INICIATIVA GALILEOS
6	MOR	JUSTO CAMACHO CONSTANTINO	11-29008	LA META ES UN MÉXICO BLANCO A.C.
6	MOR	JUSTO CAMACHO CONSTANTINO	3-26784	VAMOS JUNTOS

Duplicados misma asociación, después de compulsa contra padrón

No.	Entidad	Afiliado	Número de afiliado	Situación
1	CDMX	AGUIRRE REYNOSO MARIA IRMA	3-19096	Válido
1	CDMX	AGUIRRE REYNOSO MARIA IRMA	3-31813	Duplicado en la misma Asociación
2	MOR	POPOCA SOTELO FELICITAS	3-23441	Válido
2	MOR	POPOCA SOTELO FELICITAS	3-23847	Duplicado en la misma Asociación

Duplicados en la misma asociación

No.	Entidad	Afiliado	Número de afiliado	Asociación
1	QRO	MATA IBARRA FELICIANO	11-115535	Válido
1	QRO	MATA IBARRA FELICIANO	11-40171	Duplicado en la misma Asociación

ANEXO DOS

DECLARACIÓN DE PRINCIPIOS
MÉXICO BLANCO A.C.

MÉXICO BLANCO Agrupación Política Nacional es una organización de carácter plural integrada por ciudadanos mexicanos en pleno uso de sus derechos políticos, congruente con los ideales y anhelos de la sociedad mexicana que se fundamentan principalmente en la corriente socialdemócrata, con la convicción de contribuir al avance de la participación pro activa de los ciudadanos en los asuntos de la agenda pública.

Estamos convencidos de generar sinergias en la pluralidad, con respeto y tolerancia a la diversidad de opiniones, que permitan realizar acciones que nos lleven a transformar nuestra realidad y hacer próspero a México.

Somos una Agrupación Política comprometida con los principios que sostienen el régimen institucional de los Estados Unidos Mexicanos: un Estado representativo, democrático, laico, popular y respetuoso del federalismo.

Coincidimos con la visión de una democracia entendida no solo como estructura jurídica y régimen político, sino como una forma de vida, fundado en el constante mejoramiento económico, político, social y cultural del pueblo.

Somos una Agrupación fundada por ciudadanos mexicanos en pleno uso de sus derechos políticos comprometidos con las causas de la sociedad, con el fin de sumar esfuerzos para contribuir a la consolidación de la democracia en México, del Estado de derecho y de una cultura política de respeto a las libertades individuales, a los derechos sociales, al pluralismo y la diversidad de la sociedad mexicana.

Estamos comprometidos con una nueva forma de ver, crear y ejercer la cultura política democrática en México, creemos firmemente que la política es el arte de dialogar, de lograr consensos y actuar en favor de la mayoría con la convicción de que la política es ocupación de todos y la concebimos como el medio para crear efectos sociales que permitan alcanzar la justicia social.

Hemos decidido tomar las riendas de nuestro futuro y construir una opción que desde su principio sea transparente y de origen social, de base ciudadana que integre todas las voluntades, conciencias despertadas e intencionalidades que buscan este cambio.

ANEXO DOS

Tenemos la convicción de contribuir al avance de la participación proactiva de los ciudadanos en los asuntos de la agenda pública nacional, porque estamos convencidos de generar sinergias en la pluralidad, con respeto y tolerancia a la diversidad de opiniones, para impulsar el activo más importante de toda democracia: la construcción de ciudadanía.

Quienes conformamos MEXICO BLANCO tenemos como guía para la acción la suma de esfuerzos para consolidar una sociedad de derechos progresivos, enmarcados en los principios de la libertad y la solidaridad, para que las leyes no solo sean descriptivas, sino fuente legítima de derechos efectivos. Entendemos la justicia como el instrumento que permite a la sociedad articular derechos y obligaciones legítimos, en los que está presente de manera transversal, el pleno respeto a los derechos humanos.

Conectar el derecho inherente a la libertad con el principio de ser libre, entendido éste último, como la capacidad para hacer efectivos los derechos consagrados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los Tratados Internacionales ratificados por el Estado mexicano, es una asignatura permanente de MEXICO BLANCO.

Creemos firmemente en agrupar las causas ciudadanas, fortaleciendo además a las Instituciones de México, siendo así socialmente responsables.

Sostenemos el respeto indeclinable por un Estado soberano, laico, democrático y social que reconoce los derechos humanos asentados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los tratados internacionales suscritos y ratificados por el Estado mexicano.

Trabajamos para explorar, promover, e impulsar ideas, desde la pluralidad ciudadana, que nos permitan tener un Estado eficaz e incluyente.

Estamos a favor de un Estado que reconoce el mandato legal de las mayorías, sin por ello, atropellar el derecho sempiterno de escuchar y debatir con las minorías.

Defendemos los Derechos Humanos y la igualdad de género.

En MEXICO BLANCO asumimos como eje de nuestra toma de decisiones el mandato de la mayoría mediante el voto personal, intransferible, libre, secreto e informado. En todo caso, de existir controversias al interior, reconocemos el derecho del Pleno del Comité Nacional, conformado por la mayoría simple de sus integrantes de emitir Acuerdos para la debida resolución, tal como se establecen en nuestros Estatutos.

ANEXO DOS

Asumimos como un reto constante, trabajar en diversos ámbitos de la esfera pública y desde la sociedad organizada en generar acciones concretas a favor de mejorar la calidad de nuestra democracia.

La transparencia, la rendición de cuentas y la exigibilidad de respuesta oportuna y pública de los servidores públicos por sus acciones u omisiones, en el ejercicio de sus facultades, son principios que abanderamos y, promovemos su efectividad, ante los Poderes de la Unión, los tres órdenes de gobierno y los organismos públicos autónomos.

Nos manifestamos a favor del fortalecimiento de la democracia representativa y los elementos que la hacen posible; sostenemos que una ciudadanía con acceso a diversas fuentes de información, crítica y responsable, contribuye al desarrollo institucional de la democracia participativa, para atender asuntos trascendentales de la República.

Los valores del buen gobierno como el respeto, la cordialidad, la ética, el cumplimiento de la ley y el rechazo inminente a todo acto de corrupción, sin duda, son la mejor estrategia para reconstruir la confianza ciudadana en las instituciones públicas, por ello, en MEXICO BLANCO los enarbolamos en todo proyecto.

En MEXICO BLANCO estamos convencidos de impulsar políticas públicas y legislación con acciones afirmativas que contribuyan a disminuir la brecha de desigualdad que persiste en múltiples ámbitos de la vida de los ciudadanos, particularmente aquellas que contribuyan a impulsar la paridad entre géneros.

El medio ambiente y el espacio público son bienes a defender de manera ardua siempre en beneficio colectivo, nunca en un contexto económico y político equivocado, en el que se privilegian las decisiones unilaterales.

Defendemos el irrenunciable derecho a espacios públicos seguros, limpios e interconectados. Sostenemos que la mejor política urbana es la que surge de una planeación previa con la participación de los ciudadanos; de la academia y las organizaciones de expertos en la materia; de los gobiernos y de la iniciativa privada.

Nos pronunciamos por promover el respeto irrestricto hacia todos los seres vivos humanos y no humanos porque entendemos al planeta Tierra como la casa de todos.

Estamos conscientes y promovemos la gran ventana de oportunidad que tenemos frente a la innovación y uso de las tecnologías de la información y

la comunicación; la modernización del transporte; la diversidad de fuentes de energía, todas ellas con gran potencial para servir al desarrollo integral de los ciudadanos en el siglo XXI.

Quienes integramos MEXICO BLANCO tenemos la misión de repensar a México, como un sinónimo de contar con un país que tiene rumbo claro, con metas y propósitos claros que hacen de las ventajas tecnológicas, su mejor aliado.

En MEXICO BLANCO sabemos que la interconectividad de México con otras naciones por sus relaciones económicas, políticas, sociales, culturales, académicas y de seguridad en sus múltiples vertientes, nos demanda a ser mejores ciudadanos del mundo, a impulsar nuestra competitividad y nuestras capacidades de innovación para obtener de este gran momento histórico las mayores ventajas para los mexicanos.

Creemos en la creatividad, habilidades y capacidades de los mexicanos, es tiempo de fomentar la confianza en nosotros mismos, por eso promovemos el emprendedurismo como un estilo de vida, pues aseguramos que todos tienen algo por aportar para detonar y expandir la marca "México" en el mundo.

En MEXICO BLANCO reconocemos la necesidad de estar al día frente a los problemas del siglo XXI, los cuales vulneran nuestra seguridad como humanidad y no pueden ser resueltos por un país en particular, tales como: el calentamiento global y las intervenciones ilegales; las pandemias; el uso de la biotecnología sin fines éticos; el uso inhumano del agua dulce; y en contra de un problema estructural de zonas en el mundo condenadas a la pobreza y la extinción, entre otros.

Nos proclamamos por tener siempre una visión de futuro, que además de entender los problemas de la humanidad, estudie, promueva y difunda posibles soluciones de carácter multilateral, pues es conocido que estas problemáticas son consecuencia de negligencias y omisiones de diferentes países en el mundo.

ANEXO DOS

PROGRAMA DE ACCIÓN
MÉXICO BLANCO
AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL

MÉXICO BLANCO Agrupación Política Nacional establece su oferta política e ideológica en beneficio de la sociedad mexicana, de manera clara, objetiva, precisa y sin discursos; establece las acciones con las que cumplirá sus compromisos ante la sociedad.

Los contenidos son congruentes con nuestra Declaración de Principios. Para realizar los postulados y alcanzar los objetivos consideramos que México es un país de oportunidades, los mexicanos contamos con la fuerza y la voluntad para hacer de nuestro México un país en transformación y generador de prosperidad por lo que MÉXICO BLANCO propone:

1. Luchar por un país más justo, próspero y de oportunidades, en donde se logre estimular la participación de todos los mexicanos en las decisiones colectivas sobre la representación política, el uso de los recursos públicos, la definición de las prioridades como Nación y el contenido y orientación de los programas y acciones públicas.

2. Definitivamente debemos contribuir a generar una Nación respetuosa y orgullosa de su diversidad ideológica y de su pluralismo cultural.

3. Trabajar para consolidar un Estado de Derecho y cultura política de respeto a las libertades individuales, los derechos sociales, pluralismo y la diversidad de la sociedad mexicana.

4. Sabemos que debemos seguir consolidando el régimen democrático, para que todos los mexicanos gocen de las libertades y de los derechos que les permitan realizar el proyecto de vida que cada quien se proponga.

5. Quienes integramos MÉXICO BLANCO nos queda claro que México avanza hacia la integración de un Estado eficaz, sustentado en los principios democráticos, en el que los derechos fundamentales de los mexicanos plasmados en la Constitución, sean ejercidos por todos de manera plena, para que el país crezca conforme a su verdadero potencial y recupere la presencia mundial que como potencia emergente le corresponde, para beneficio de las personas.

6. MÉXICO BLANCO tiene clara la profundidad histórica y la actualidad de los principios de la corriente socialdemócrata, y enriquecidos por el

compromiso social de la Revolución Mexicana de principios del siglo XX y la condición democrática del XXI, plasmada en nuestra Constitución, cobrando vigencia en la democracia, entendida en su sentido más amplio, como un sistema de vida fundado en el constante mejoramiento económico, social y cultural del pueblo.

7. MÉXICO BLANCO promueve la consolidación de un Estado eficaz, que permita hacer del nuestro, un país de oportunidades para todos, más prósperos, seguro y justo, que a todos enorgullezca, donde cohabiten todas las libertades consagradas por nuestro marco normativo en un clima de respeto, igualdad, tolerancia, conciliación, seguridad, libertad y paz.

8. MÉXICO BLANCO está resuelta a aliarse con la sociedad, para que les resulte más atractivo participar en la política; es decir, en la solución de los asuntos de interés general, de manera que juntos transformemos a México.

9. México es un país que ha generado grandes ideales y luchas sociales de las cuales emana la Nación mexicana, de éstas surgieron las fuerzas que han permitido la transformación de este gran país, recogiendo nuestro pasado común y el futuro que todos los mexicanos queremos, basados siempre en el mandato superior de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

10. Es imperante la promoción de políticas públicas que nos ayuden a resolver los grandes problemas nacionales como son la desigualdad social y la persistencia de la pobreza, éstas contravienen el fin último de la democracia la cual es el mejoramiento de las condiciones de vida de la sociedad, estamos seguros que se debe impulsar la justicia social que no es otra cosa que la igualdad de oportunidades para todos.

11. Imperante resulta trabajar por el desarrollo del campo mexicano, en donde prevalecen sin duda las peores condiciones de desigualdad, sin olvidar las muchas zonas urbanas que también tienen estas condiciones, la pobreza y la desigualdad impiden el pleno ejercicio de los derechos sociales plasmados en la Constitución y esto hace que millones de mexicanos puedan acceder a los beneficios del desarrollo.

12. Necesitamos propiciar las condiciones que reduzcan las desigualdades entre las distintas regiones del país y en el interior de cada una de ellas, a fin de consolidar un México integrado, próspero y unido en su pluralidad y diversidad.

13. Pugnamos por coadyuvar a que los todos los mexicanos tengan una educación suficiente, oportuna, pertinente y de calidad, así como empleo digno que les permita ejercer sus derechos y aportar su potencial individual al esfuerzo colectivo de progreso.

14. Luchar por el cumplimiento de los postulados del Artículo 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos e impulsar el análisis de los proyectos educativos del Estado Mexicano.

15. Se necesita una política económica socialmente exitosa que logre generar empleos permanentes y suficientes, en la cual existan beneficios tangibles que permitan mitigar las desigualdades sociales. En la cual a mayor crecimiento económico debe haber menor pobreza, menor marginación y menores desigualdades.

16. Entendemos y pugnamos porque el desarrollo económico debe darse en el marco del respeto y la conservación del medio ambiente.

17. En nuestra lucha a lado de la sociedad que vive de su trabajo, hemos entendido que se requiere de una política económica que compense, habilite y genere capacidades y oportunidades a los millones de mexicanos que viven en la pobreza extrema.

18. Esta acción sólo la puede realizar el Estado a través de una intervención decidida basada en la generación de mejores oportunidades de empleo — ingreso.

19. Se deben generar capacidades, eso que llaman invertir en capital humano y que nosotros preferimos denominar capacidades humanas.

20. Solamente con educación, salud y alimentación podemos dotar de un piso social básico a esta franja de la población para poder, cuando menos, aspirar a integrarse al mercado laboral, a la población económicamente activa.

21. Generar infraestructura social y productiva para tener externalidades económicas positivas al desarrollo económico. Generar oportunidades de autoempleo en zonas marginadas para superar las condiciones de atraso regional, se requieren satisfactores mínimos como agua potable, luz, drenaje y alcantarillado, que posibilitarán proyectos estratégicos sustentables.

22. Estamos conscientes de la necesidad de establecer un acuerdo político más allá de las administraciones que contemple políticas básicas que

rebasen los sexenios y quienes ocupen el poder. Promover programas multianuales de presupuestos, evaluar sus resultados y profesionalizar el trabajo en desarrollo social y humano.

23. Alentamos propuestas para la igualdad de oportunidades y acceso a los beneficios del desarrollo nacional de erradicación de todo tipo de exclusión, discriminación, marginación y de respeto a los derechos de las personas.

24. Es indispensable ensanchar la base de los derechos sociales básicos para que se garantice a la población el acceso a una nutrición adecuada (mujeres embrazadas y lactantes, niños en edad temprana, adultos mayores, personas con discapacidad, en fin a los grupos vulnerables).

25. Impulsaremos que se garantice la protección básica universal, a partir de la cual cada persona tenga la posibilidad de desarrollar un proyecto de vida en un contexto de cohesión social.

26. Combatir a la pobreza de manera integral, estimulando el desarrollo personal y colectivo de todos los beneficiarios, propiciando que las comunidades sean parte de su propio desarrollo.

27. A la salud se debe vincular con la cultura y la educación, promoviendo una política integral para una vida más sana. Sabemos que la salud es condición básica para el desarrollo integral de las personas y de la sociedad en su conjunto, la medicina preventiva debe ser primero.

28. Pugnaremos por mayores recursos para el crecimiento en calidad y cantidad de programas de vacunación, para combatir padecimientos como la diabetes, el cáncer, VIH y la obesidad.

29. Los adultos mayores nos dan experiencia, debemos fomentar una cultura de respeto hacia ellos conjuntando esfuerzos del gobierno y la sociedad civil organizada, para responder a sus necesidades de salud, educación, capacitación, empleo, vivienda, transporte, recreación y acceso a la cultura y al deporte, pero también de una vida digna.

30. Pugnaremos por la creación de programas que fomenten en las nuevas generaciones una cultura de prevención y planeación que nos prepare para la vejez.

31. Las mujeres en nuestro país son pilar fundamental, en MÉXICO BLANCO promovemos políticas públicas en favor de la equidad en la vida económica, política y social del país, generando así una autentica

igualdad y justicia entre géneros, sin olvidar de manera especial los regiones del país donde la discriminación sigue incidiendo en la falta de oportunidades para las mujeres y en donde se conjuga lamentablemente la triada de ser mujer, pobre e indígena.

32. Sabemos que para lo anterior es imprescindible la acción institucional y del gobierno y a la sensibilización entre hombres y mujeres de luchar por la inclusión de la equidad de género en los programas de educación pública.

33. Lucharemos por fomentar la atención integral de la salud de las mujeres con programas de salud, reproductiva y salud laboral.

34. Seguiremos fomentando la igualdad en el trabajo impulsando acciones afirmativas en el espacio productivo generando canales de corresponsabilidad entre la vida laboral y familiar, además de impulsar en todo momento la seguridad social a las mujeres, con gran énfasis en la protección social de los sectores más vulnerables.

35. Seguiremos capacitando a las mujeres para garantizar su participación política, con acciones positivas, instrumentando campañas contra la discriminación y promoviendo los derechos políticos de las mujeres.

36. Vigilar el cumplimiento de los acuerdos y convenciones internacionales signados por nuestro país en materia de equidad de género.

37. Para MÉXICO BLANCO los jóvenes son la fuerza de México y trabajaremos con acciones encaminadas a crear condiciones políticas, económicas y sociales que favorezcan su integración al desarrollo nacional, respetando su condición de género, etnia, religión, condición social, discapacidad, preferencia sexual o condición migratoria.

38. En nuestro país las personas con discapacidad representan un amplio sector que ha sido marginado por muchos años, es por ello que se requiere luchar por sus derechos, buscaremos que se implementen políticas públicas para que se mejoren las condiciones de igualdad, equidad, inclusión y la oportunidad de una vida digna.

39. Promoveremos programas de empleo digno y programas de apoyo a proyectos productivos, con una reforma integral que garantice su derecho a la salud, seguridad social, trabajo, vivienda, accesibilidad y desarrollo social.

40. En MÉXICO BLANCO estamos comprometidos con el desarrollo sustentable, viable económicamente y que aseguré el bienestar y la justicia social para los mexicanos, para ello, promoveremos la aplicación de criterios ambientales en el ejercicio del gobierno y de la sociedad en general.

41. Las comunidades y los pueblos indígenas son pilares dentro de la Nación Mexicana, por ello lucharemos por que los gobiernos en todos sus niveles respeten su derecho de libre autodeterminación, autonomía, forma de organización política y social, impulsando el desarrollo intersectorial destinando los recursos necesarios para que los indígenas alcancen el mismo nivel de desarrollo humano, respecto al promedio nacional, además de promover su representación política de los pueblos y comunidades indígenas.

42. En México Blanco tenemos el compromiso de capacitar a nuestros afiliados a fin de impulsar el debate amplio sobre las necesidades de la sociedad mexicana, para ello se organizarán cursos, seminarios, congresos, coloquios, conferencias sobre éstas que consideramos causas que no han sido atendidas debidamente. Capacitaremos a nuestros afiliados para luchar por una mayor protección de los derechos humanos de los indígenas, trabajadores migratorios, usuarios de servicios médicos y financieros.

43. Promoveremos la formación cívica y política de sus afiliados a través de una adecuada capacitación para abanderar las causas de quienes habitan el campo y lo hacen producir. Impulsar y ejecutar una estrategia de capacitación dirigida a sus afiliados con el propósito de sensibilizarlos sobre nuestra identidad histórica, valores patrios, nuestros héroes, defensa de nuestra soberanía y el rescate y promoción de nuestras culturas ancestrales.

44. Se promoverá la participación política de sus afiliados en los procesos electorales, bajo los valores de la democracia: como el respeto y la tolerancia a los que piensan y votan diferente, la pluralidad, el entendimiento, la aceptación de los resultados electorales, canalizando sus inconformidades por las vías pacíficas y legales que establecen las leyes en la materia.

45. Impulsaremos investigaciones sobre los grandes temas de la agenda nacional, además se publicará la página Web de la Agrupación con el fin de establecer, a través de este medio, contacto con otras organizaciones, movimientos y mexicanos interesados en el perfeccionamiento de la democracia en el país.

ANEXO DOS

ESTATUTOS
MÉXICO BLANCO:
AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL

CAPITULO PRIMERO

De su naturaleza e integración

Articulo 1. MÉXICO BLANCO es una agrupación fundada por ciudadanos mexicanos en pleno uso de sus derechos políticos comprometidos con las causas de la sociedad, con el fin de sumar esfuerzos para contribuir a la consolidación de la democracia en México, del Estado de derecho y de una cultura política democrática de respeto a las libertades individuales, a los derechos sociales, al pluralismo y la diversidad de la sociedad mexicana, reconociendo que estos elementos son instrumentos indispensables para impulsar un desarrollo armónico de la sociedad que a partir del ejercicio pleno y efectivo de los derechos políticos de todos y cada uno de los ciudadanos mexicanos, permita generar el progreso material y social que disminuya la desigualdad social, genere oportunidades de desarrollo personal y colectivo, y asegure una mejor calidad de vida para todos los mexicanos, en democracia, con libertad y con justicia.

Artículo 2. MÉXICO BLANCO es una agrupación política nacional constituida y organizada conforme a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las constituciones locales, la legislación electoral y demás disposiciones aplicables.

Artículo 3. MÉXICO BLANCO es una agrupación política nacional comprometida con la democracia, que impulsa el ejercicio cotidiano de los derechos de todos los mexicanos. Integrada por hombres, mujeres, jóvenes, adultos mayores, personas con discapacidad, pueblos y comunidades indígenas de todos los ámbitos sociales y regionales; además de promover la participación política de los mexicanos residentes en el extranjero como integrantes de la Nación y de todos los credos religiosos, Por ello consagra su carácter laico, con respeto a las diversas doctrinas religiosas que respeten el marco legal definido en nuestra Constitución Política.

Artículo 4. MÉXICO BLANCO busca desarrollar una cultura política democrática impulsando la capacitación política en todos los ámbitos de la geografía nacional pues éste es el principal mecanismo para aumentar la participación política, combatir el abstencionismo electoral y la marginación ciudadana de la actividad política.

ANEXO DOS

Artículo 5. MÉXICO BLANCO es una agrupación que reconoce y valora la riqueza multicultural de la Nación mexicana, por lo tanto, rechaza toda forma de discriminación.

Artículo 6. La denominación de la Agrupación es "MÉXICO BLANCO" y el nombre ira seguido de las palabras Agrupación Política Nacional o de sus iniciales "APN".

Artículo 7. La Agrupación tendrá un emblema que en una primera línea tendrá la palabra "México" y en una segunda línea la palabra "Blanco", con letras de color de fondo blanco y contorno gris, y de fondo tendrá el mapa de la República Mexicana, dibujada con círculos de color verde y en la parte de abajo tendrá la frase Agrupación Política Nacional.

El lema de MEXICO BLANCO es "La Meta la Paz por un México Blanco".

La denominación, el emblema o el lema de la Agrupación podrán ser utilizados por sus dirigentes e integrantes para cualquier actividad relacionada con los fines establecidos en los documentos básicos. La utilización por terceros, solo podrá realizarse previa autorización de los órganos facultados.

Artículo 8. MÉXICO BLANCO es una agrupación autónoma e independiente de toda organización extranjera de cualquier índole, aunque podrá, en los términos establecidos por la ley, celebrar convenios de intercambio sobre la base de respeto a la ley mexicana y del impulso a la cooperación internacional para el desarrollo a partir del respeto a la autodeterminación de los pueblos y la igualdad soberana de los estados.

Artículo 9. El domicilio y sede de la agrupación nacional es en Orizaba, Veracruz; sin perjuicio de que puedan establecerse otros por sus representaciones de los Comités regionales y estatales en la República Mexicana, y fuera del país, en razón de las representaciones de mexicanos residentes en el extranjero, en todos los casos, siempre y cuando se cuente con la autorización por escrito del Comité Ejecutivo Nacional.

Artículo 10. Los integrantes de la Agrupación podrán separarse de ésta cuando así lo determinen.

Artículo 11. MÉXICO BLANCO para el logro de sus objetivos podrá establecer relaciones y pactar acuerdos de coincidencia con organizaciones sociales y partidos políticos.

ANEXO DOS

CAPITULO SEGUNDO

Artículo 12. MÉXICO BLANCO tiene como fin:

I. Construir un país más justo, próspero y de oportunidades;

II. Contribuir al desarrollo de una cultura política democrática y estimular la participación de la ciudadanía en las decisiones colectivas sobre la representación política, el uso de los recursos públicos, la definición de las prioridades nacionales y el contenido y orientación de los programas y acciones públicas federales y estatales. En particular, fomentar la participación política y voto informado de la ciudadanía;

III. Vigilar y exigir que los integrantes de los poderes públicos, federales y locales, cumplan sus responsabilidades democráticas y ejerzan el poder y sus funciones dentro de los límites constitucionales y legales en beneficio de los mexicanos;

IV. Eliminar las diferencias que afectan el desarrollo político y la participación de los ciudadanos;

V. Impulsar la justicia social mediante la generación de oportunidades de desarrollo individual y colectivo mediante la organización y la participación política informada;

VI. Promover la participación en la vida política nacional y que se mantenga conceptual y pragmática, con estricto apego a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley;

VII. Luchar por el respeto al voto de los ciudadanos;

VIII. Coadyuvar al desarrollo de la vida democrática y política del país a través de una participación activa de sus miembros en los procesos políticos;

IX. Atender las causas ciudadanas, las aspiraciones de la sociedad en su conjunto, respetar sus expresiones, a fin de que sus demandas se conviertan en políticas públicas;

X. Impulsar la formación política y establecer programas permanentes de capacitación política e ideológica;

XI. Realizar investigación académica sobre los problemas políticos, económicos y sociales, tanto nacionales como internacionales;

XII. Publicar mediante mecanismos de difusión y debate, las ideas de sus integrantes;

XIII. Impulsar que los integrantes de MÉXICO BLANCO Agrupación Política Nacional, participen en los espacios de poder político, a través de cargos de elección popular, así como en la administración pública federal, estatal y municipal para ser factor de cambio; y,

XIV. Aquellos que sean complementarios de los anteriores y que sean aprobados por la Asamblea Nacional.

CAPITULO TERCERO

De las Normas Internas, órganos de gobierno y organización

Artículo 13 MÉXICO BLANCO rige su vida interna y orienta sus actividades al cumplimiento de lo establecido en sus Documentos Básicos que son la Declaración de Principios, los Estatutos y Programa de Acción, corresponderá a la Asamblea Nacional aprobar los cambios a estos ordenamientos.

Artículo 14 MÉXICO BLANCO tiene como órganos de gobierno la Asamblea Nacional y el Comité Ejecutivo Nacional, en cada entidad federativa funcionará un Comité Directivo Estatal.

Artículo 15 Los Comités Directivos Estatales conformarán la estructura del Comité Ejecutivo Nacional y sus normas, o bien aquella que convengan a cada uno de ellos, siempre y cuando se cuente con la autorización del Comité Ejecutivo Nacional.

En el caso de la Ciudad de México, los órganos de gobierno, se adaptarán a la realidad social y política de la entidad, siempre con el aval del Comité Ejecutivo Nacional.

Sección 1. De la Asamblea Nacional

Artículo 16 La Asamblea Nacional es la máxima autoridad de la Agrupación y podrá sesionar de manera Ordinaria o Extraordinaria, según sea el caso.

Artículo 17 Es competencia de la asamblea nacional reformar o adicionar los Documentos Básicos por el voto mayoritario de los delegados.

Artículo 18 La Asamblea Nacional Ordinaria se celebrará cada tres años previa convocatoria que expida el Comité Ejecutivo Nacional y suscriba su Presidente. La cual será publicada con una semana de anticipación vía página web oficial de México Blanco, así como difundida a los correos electrónicos de los miembros de la misma.

Artículo 19 La Asamblea nacional sesionará de manera extraordinaria cuando lo decida el Comité Ejecutivo Nacional para desahogar los asuntos que expresamente señale la convocatoria, previa convocatoria que expida el Comité Ejecutivo Nacional y suscriba su Presidente.

Artículo 20 El quórum para la celebración de la Asamblea Nacional Ordinaria o Extraordinaria se integra con la asistencia de la mitad más uno de la Asamblea, que se integra por los miembros del Comité Ejecutivo Nacional y los Presidentes de las Delegaciones de los Comités Estatales.

Artículo 21 Las resoluciones de la Asamblea Nacional serán tomadas por mayoría simple de la votación; para este efecto, cada Delegación de Comité Directivo Estatal contará con un voto y cada integrante del Comité Ejecutivo Nacional tendrá derecho a un voto.

Artículo 22. La Asamblea Nacional Ordinaria o Extraordinaria será presidida por el Secretario General del Comité Ejecutivo Nacional, o por quien delegue dicha función para cada Asamblea en específico.

Artículo 23 Son atribuciones de la Asamblea Nacional:

I. Reformar los Documentos Básicos de la Agrupación;

II. Elegir en su caso, al Presidente y al Secretario General del Comité Ejecutivo Nacional, de entre la terna que proponga para tal efecto los miembros del Comité Ejecutivo Nacional;

III. Definir las políticas y líneas de acción para decidir el sentido de la participación de la Agrupación de acuerdo a su Programa de Acción;

IV. Conocer y aprobar el Programa de Trabajo y los Informes del Comité Ejecutivo Nacional acerca de las actividades realizadas;

V. Ratificar el nombramiento provisional hecho por el Comité Ejecutivo Nacional de cualquiera de sus miembros; y,

VI. Las demás relacionadas con asuntos de interés general para la Agrupación que de acuerdo a sus objetivos estime convenientes.

Artículo 24. Solo en caso de considerarse conveniente una mayor representatividad en la Asamblea Nacional para enriquecer la discusión de los temas nacionales, en la convocatoria que para tal efecto se expida, se podrá considerar la participación de la figura de delegados electos, con derecho a voz.

Dichos delegados a la Asamblea Nacional serán electos por los miembros de los Comités Directivos Estatales en el número que determine, en su caso, la Convocatoria emitida por el Comité Ejecutivo Nacional.

El conjunto de delegados de una entidad federativa a la Asamblea Nacional forma la Delegación del Comité Directivo Estatal.

Artículo 25 El Comité Ejecutivo Nacional acreditará a las Delegaciones de los Comités Directivos Estatales, escuchando previamente la opinión de los mismos.

Sección 2. Del Comité Ejecutivo Nacional

Artículo 26 El Comité Ejecutivo Nacional es un órgano colegiado permanente de gobierno tiene a su cargo la representación y dirección de la Agrupación en todo el país y desarrollará las tareas de coordinación y vinculación de los programas nacionales.

Artículo 27 El Comité Ejecutivo Nacional estará integrado por:

I. Una Presidencia

II. Una Presidencia Ejecutiva

III. Un Presidente de Honor y Justicia

IV. Una Secretaría General

V. Una Secretaría de Acción Política y Elecciones

VI. Una Secretaría de Administración y Finanzas

VII. Una Secretaría de Gestión Social

VIII. Una Secretaría de Capacitación y Difusión

IX. Una Secretaría de Mujeres

X. Una Secretaría de Jóvenes

XI. Una Secretaría Jurídica, de Vinculación Interinstitucional y Asuntos Internacionales.

XII. Una Secretaría de Adultos Mayores y Personas con Discapacidad

XIII. Una Secretaría de Asuntos Indígenas

Artículo 28 La duración del encargo del titular de la Presidencia será de tres años con posibilidad a reelección, el Presidente de Honor y Justicia será de tres años, de la Secretaría General será de tres años y los demás integrantes del Comité Ejecutivo Nacional será de tres años.

Artículo 29 Para ser miembro del Comité Ejecutivo Nacional se requiere:

I. Ser miembro activo de la Agrupación;

II. No haber emprendido acciones en contra de la unidad de la Agrupación o de sus integrantes;

III. Haber mostrado lealtad a los objetivos de la Agrupación; y,

IV. Tener militancia efectiva de al menos dos años en la Agrupación.

Artículo 30 El Comité Ejecutivo Nacional tendrá las atribuciones siguientes:

I. Convocar a la Asamblea Nacional;

II. Ejecutar las decisiones aprobadas por la Asamblea Nacional;

III. Analizar y decidir sobre las cuestiones organizativas relevantes de la Agrupación;

IV. Mantener una relación permanente con la sociedad, para recoger las demandas y aspiraciones, para traducirlas en acciones a favor de los ciudadanos;

V. Celebrar acuerdos;

VI. Emitir las opiniones de la Agrupación;

VII. Proponer reformas a los Documentos Básicos de la Agrupación;

VIII. Emitir las opiniones de la Agrupación;

IX. Apoyar en sus actividades a los Comités Directivos Estatales;

X. Crear las secretarias que su funcionamiento eficiente exija y designar a los secretarios;

XI. Promover y fortalecer las relaciones con otras organizaciones ciudadanas y partidos políticos;

XII. Elaborar programas de trabajo;

XIII. Conocer los informes semestrales de cada uno de los Secretarios del Comité Ejecutivo Nacional;

XIV. A propuesta de alguno de los miembros del Comité Ejecutivo Nacional, en sesión solemne, nombrar la figura de Líder Moral de México Blanco Agrupación Política Nacional por el voto mayoritario de sus integrantes.

Dicha figura deberá cumplir con los criterios de: buena fama, honestidad, constancia, lealtad y trabajo destacado en favor de la agrupación, hermandad; con capacidad probada de liderazgo para la transformación personal y de las relaciones interpersonales.

El Líder Moral tendrá la autoridad formal en todo momento para la toma de decisiones en tiempos y asuntos sustanciales y trascendentales, temas álgidos donde la Agrupación no logre conformar un consenso definitivo.

El Líder Moral podrá de manera simultánea tener algún otro cargo dentro de la estructura de la Agrupación; y,

XV. Todas las demás que le confiera la Asamblea Nacional.

Artículo 31 El Presidente del Comité Ejecutivo Nacional tendrá las atribuciones siguientes:

I. Convocar al Comité Ejecutivo Nacional, presidir sus sesiones, ejecutar y suscribir acuerdos;

II. Analizar y decidir sobre las cuestiones organizativas relevantes de la Agrupación;

III. Representar a la Agrupación en toda clase de eventos públicos o privados;

IV. Despachar los asuntos administrativos de la Agrupación firmando la correspondencia correspondiente;

V. Designar a los secretarios del Comité Ejecutivo Nacional y crear las secretarías, coordinaciones, delegaciones generales y especiales, órganos administrativos necesarios para el mejor cumplimiento de sus atribuciones y atender a los grupos de representación social y grupos vulnerables;

VI. Expedir y firmar con el Secretario General los nombramientos que acuerde el Comité Ejecutivo Nacional, así como los de los titulares de los órganos administrativos;

VII. Autorizar la erogación de los gastos;

VIII. Representar a la Agrupación ante instituciones académicas, de investigación, filantrópicas, organismos nacionales e internacionales y asociaciones afines;

IX. Presentar el programa anual de trabajo a la Asamblea Nacional;

X. Acordar con los Comités Directivos Estatales;

XI. Convocar a la Asamblea Nacional Ordinaria o Extraordinaria;

XII. Celebrar y firmar, previa aprobación del Comité Ejecutivo Nacional, acuerdos de participación en procesos electorales en los términos establecidos en la legislación electoral con otras organizaciones políticas, en particular con partidos políticos;

XIII. Representar a la Agrupación ante personas físicas y morales, ante toda clase de tribunales, autoridades e instituciones, con todas las facultades de Apoderado General para pleitos y cobranzas, para actos de administración y actos de dominio, incluyendo las facultades especiales, que conforme a la ley, requieran cláusula especial. Podrá, asimismo, otorgar mandatos especiales y revocar los que se hubieren otorgado y determinar las sustituciones teniendo facultades para celebrar convenios y firmar títulos y obligaciones de crédito, en los

términos del artículo 9° de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito;

XIV. Asimismo tendrá poderes generales para pleitos y cobranzas, actos de administración y de dominio, en los términos de los artículos dos mil quinientos cincuenta y cuatro y dos mil quinientos ochenta y siete del Código Civil para el Distrito Federal y sus correlativos de los Códigos Civiles de los Estados de la República Mexicana, así como poder general para suscribir títulos de crédito, en los términos del artículo noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito;

XV. Delegar las atribuciones que estime conveniente a los demás integrantes del Comité Ejecutivo Nacional;

XVI. Proveer lo conducente a fin de dar cumplimiento a la normatividad que en materia de transparencia y acceso a la información pública que establece la ley; y,

XVII. Las demás que le confieran los Estatutos.

Artículo 32. El Presidente de Honor y Justicia del Comité Ejecutivo Nacional, tendrá las atribuciones siguientes:

I. Suplir en sus ausencias temporales, no mayores de 45 días de calendario, al Presidente del Comité Ejecutivo Nacional; en caso de que la falta sea definitiva, ocupar la Presidencia, hasta en tanto la Asamblea Nacional lo ratifique o nombre a uno diferente;

II. Coadyuvar con el Presidente en la coordinación y evaluación de las actividades de las áreas del Comité Ejecutivo Nacional;

III. Dar seguimiento y evaluar periódicamente los avances de los programas de los Comités Directivos Estatales y de la Ciudad de México;

IV. Diseñar estrategias que fortalezcan la vinculación del trabajo dentro del Comité Ejecutivo Nacional y los Comités Directivos Estatales y de la Ciudad de México;

V. Comunicar a quien corresponda los acuerdos del Comité Ejecutivo Nacional y del Presidente;

VI. Vigilar que se turnen a los respectivos secretarios los asuntos de su competencia y observar su debido cumplimiento;

VII. Elaborar modelos de operación que faciliten el desarrollo de los programas generales y específicos que deban realizar los diversos órganos del Comité Ejecutivo Nacional;

VIII. Coadyuvar con el Presidente para la eficaz realización de los Programas del Comité Ejecutivo Nacional;

IX. Cumplir y dar cuenta al Presidente de los asuntos que competen a la Presidencia de Honor y Justicia;

X. Emitir el dictamen del nombramiento del Líder Moral; y,

XI. Las demás que establezcan los Estatutos y las que confiera expresamente el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional.

Artículo 33. La Secretaría General, tendrá las atribuciones siguientes:

I. Formular programas estratégicos tendientes a fortalecer la presencia de la Agrupación, en el ámbito geográfico o segmento de población que se determine, estableciendo la pertinente comunicación con los Comités Directivos Estatales;

II. Llevar el registro de los miembros de la Agrupación;

III. Diseñar campañas de promoción y afiliación a la Agrupación;

IV. Coordinar programas de capacitación con la Secretaría de Capacitación y Difusión dirigidos a los órganos de dirección de la Agrupación;

V. Organizar y preparar la Asamblea Nacional.

VI. Formular y promover programas nacionales de afiliación a la Agrupación; y,

VII. Las demás que establezcan estos Estatutos y le confiera, expresamente, el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional.

Artículo 34. La Secretaría de Acción Política y Elecciones, tendrá las atribuciones siguientes:

I. Llevar a cabo, en coordinación con la Secretaría de Capacitación y Difusión, programas permanentes de capacitación en materia político electoral;

II. Proponer proyectos de nuevas leyes electorales o reformas vigentes, tanto en el ámbito federal como en las entidades federativas;

III. Diseñar instrumentos normativos con el objeto de preparar a la estructura de la Agrupación;

IV. Elaborar propuestas para construir coaliciones con partidos políticos en los términos de la legislación electoral; y,

V. Las demás que le señalan estos Estatutos y las que el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional le confiera.

Artículo 35 La Secretaria de Administración y Finanzas, tendrá las atribuciones siguientes:

I. Administrar y resguardar el patrimonio y los recursos con que dispone la Agrupación;

II. Desarrollar acciones dirigidas a allegar recursos y financiar las actividades de la Agrupación;

III. Presentar a la Asamblea Nacional el informe de actividades, así como los estados financieros correspondientes;

IV. Diseñar e implementar los programas y la normatividad contable, financiera y administrativa que permitan un ejercicio eficiente y transparente del presupuesto de la organización, así como el cuidado y enriquecimiento del patrimonio de la misma, además de asistir y apoyar a los Comités Directivos Estatales y de la Ciudad de México para el desarrollo de sus actividades financieras, administrativas y contables;

V. Presentar informes mensuales ante el Instituto Nacional electoral, conforme a lo que se refiere el artículo 22 de la Ley General de Partidos Políticos párrafo 7.

VI. Nombrar, con acuerdo del Presidente del Comité Ejecutivo Nacional al personal auxiliar que lo asista en el cumplimiento de sus funciones, cuidando siempre la solidez financiera de la Agrupación; y,

VII. Las demás que se requieran en el cumplimiento de sus funciones y las que el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional le confiera.

Artículo 36. Secretaría de Gestión Social, tendrá las atribuciones siguientes:

I. Formular programas para el cumplimiento a lo establecido en el Programa de Acción;

II. Formular el Programa Nacional de Gestión Social y coordinarlo con los Comités Directivos Estatales y de la Ciudad de México;

III. Desarrollar mecanismos que permitan a la Agrupación responder a las demandas sociales de la población;

IV. Gestionar ante las instituciones gubernamentales la atención a las demandas de la población e impulsar la participación ciudadana en la solución de problemas colectivos, enfatizando la atención a los grupos de personas con discapacidad, adultos mayores, pensionados, jubilados, grupos indígenas y migrantes; así como las causas de jóvenes y mujeres;

V. Establecer una estrecha vinculación con las instituciones encargadas de programas sociales y de desarrollo regional, estatal y municipal, así como con las organizaciones no gubernamentales tanto en atención social como de derechos humanos;

VI. Construir mecanismos de apoyo jurídico social permanente;

VII. Promover con las instituciones y organizaciones promotoras de acciones y programas encaminados a fortalecer la educación y salud de los grupos vulnerables;

VIII. Formular y promover programas permanentes de carácter cívico, social, cultural y deportivo con el fin de elevar la convivencia comunitaria y familiar;

IX. Identificar y atraer la participación de la sociedad civil para atender problemas sociales prioritarios y diseñar estrategias y programas de vinculación;

X. Diseñar programas tendientes a mejorar la calidad de vida de los grupos sociales marginados; y,

XI. Las demás que le señalan los Estatutos y las del Presidente del Comité Ejecutivo Nacional le confiera.

Artículo 37. La Secretaría de Capacitación y Difusión tendrá las funciones siguientes:

I. Diseñar los cursos de capacitación política dirigidos a los miembros de la Agrupación y a la ciudadanía en general;

II. Organizar la capacitación y la formación de cuadros de la Agrupación;

III. Coordinar los eventos de capacitación que lleve al cabo la Agrupación;

IV. Promover programas tendientes a la elevación de la cultura política democrática, de respeto a la legalidad, contra la discriminación y la violación de los derechos humanos de los integrantes de la Agrupación y de la sociedad en general;

V. Desarrollar programas que fortalezcan la educación cívica y la formación ideológica de jóvenes y mujeres para promover su participación en la Agrupación;

VI. Elaborar y difundir análisis e investigaciones vinculadas a las tareas de capacitación sobre los aspectos políticos, económicos y sociales del país;

VII. Establecer mecanismos de apoyo, para miembros interesados en mejorar su formación en materia de teoría política, ciencia política, sociología, economía, derecho y demás temas que sean pertinentes para impulsar una cultura cívica fundada en la democracia; y,

VIII. Las demás que le señalan los Estatutos y las del Presidente del Comité Ejecutivo Nacional le confiera.

Artículo 38. La Secretaría de la Mujer tendrá las siguientes atribuciones:

I. Adopción de medidas temporales para fomentar el ejercicio de los derechos políticos de las mujeres;

II. Impulsar las políticas públicas que atienden las necesidades y demandas de las mujeres;

III. Fomentar la participación de las mujeres indígenas;

IV. Promover el desarrollo profesional y/o político para las mujeres;

V. Impulsar la capacitación para las mujeres con discapacidad al interior de la Agrupación;

VI. Incentivar la formación y capacitación para la detección y desarrollo de liderazgos;

VII. Reforzar los espacios de participación igualitaria;

VIII. Garantizar la paridad; y,

IX. Todas las demás que le señalan los Estatutos y las del Presidente del Comité Ejecutivo Nacional le confiera.

Artículo 39. La Secretaría de Jóvenes tendrá las siguientes atribuciones:

I. Vincularse con sentido crítico y propositivo a la lucha del pueblo mexicano por un desarrollo consolidado en la Justicia Social;

II. Proponer y coordinar las acciones de la Agrupación en torno a la problemática de la juventud del país;

III. Promover políticas públicas que atiendan las demandas de los jóvenes mexicanos;

IV. Elaborar la estrategia de la Agrupación hacia los jóvenes y realizar las acciones que conduzcan a su cumplimiento; y,

V. Las demás que le señalan los Estatutos y las del Presidente del Comité Ejecutivo Nacional le confiera.

Artículo 40. La Secretaría Jurídica, de Vinculación Interinstitucional y Asuntos Internacionales, tendrá las siguientes atribuciones:

I. Fomentar estudios e investigaciones en materia internacional;

II. Vincularse con las comunidades mexicanas que se encuentren en el extranjero generando acciones necesarias que coadyuven la resolución de sus problemas;

III. Fomentar las relaciones de amistad con otros movimientos democráticos en el extranjero cuyos Principios y Programas de Acción sean afines a los que rigen a la Agrupación;

IV. Integrar un centro de documentación e información de asuntos internacionales que tenga que ver con el desarrollo de los procesos políticos y democráticos;

V. Promover el nacionalismo que nos cohesione como sociedad y nos identifique como nación en el exterior;

VI. Promover el respeto y el desarrollo de los derechos humanos entre los pueblos;

VII. Impulsar acciones para combatir la discriminación en el trato de los migrantes;

VIII. Promover la investigación y deliberación en distintos foros temas de trascendencia internacional;

IX. Desarrollar estrategias de acercamiento con grupos de la sociedad civil;

X. Velar con los grupos sociales por el cumplimiento de disposiciones que les favorezcan;

XI. Revisar y validar los contratos y convenios que realice la Agrupación con personas físicas y morales;

XII. Proporcionar asesoría gratuita especializada a grupos vulnerables;

XIII. Gestionar ante Notarios Públicos que correspondan la formalización y protocolización de los actos de la Agrupación que requieran fe pública; y,

XIV. Las demás que le confiera el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional.

Artículo 41. La Secretaría de Adultos Mayores y Personas con Discapacidad, tendrá las atribuciones siguientes:

I. Impulsar el establecimiento de programas especializados de capacitación y empleo, así como programas de apoyo a proyectos productivos, necesidades educativas y de salud para las personas adultas mayores y personas con discapacidad;

II. Establecer relaciones institucionales con los organismos gubernamentales y no gubernamentales relacionados con el apoyo a las personas adultas mayores y personas con discapacidad;

III. Llevar al cabo campañas para promover los derechos políticos de las personas adultas mayores y las personas con discapacidad; y,

IV. Las demás que le confiera el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional.

Artículo 42. La Secretaría de Asuntos Indígenas tendrá las atribuciones siguientes:

I. Formular programas estratégicos sobre la causa indígena;

II. Promover el apoyo a las demandas de los pueblos y comunidades indígenas e impulsar y consolidar la participación de la población indígena en la solución de sus demandas;

III. Apoyar gestiones de pueblos y comunidades indígenas ante las autoridades competentes;

IV. Fortalecimiento de los programas encaminados a impulsar la educación bilingüe y la salud;

V. Formular programas de carácter cívico, social, cultural y deportivo en las comunidades indígenas para estrechar los lazos de solidaridad comunitaria y familiar de los pueblos y comunidades indígenas; y,

VI. Los demás que le confiera el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional.

ANEXO DOS

CAPITULO CUARTO

De las obligaciones y de los derechos de los miembros

Artículo 43. Son obligaciones de los miembros:

I. Cumplir y hacer cumplir los objetivos señalados en los Documentos Básicos de la Agrupación;

II. Asistir a la Asamblea Nacional y demás eventos de la Agrupación; y,

III. Desempeñar los cargos encomendados.

Artículo 44. Son derechos de los miembros:

I. Tener voz y voto en la Asamblea Nacional a Través del Comité Directivo Estatal.

II. Proponer las medidas necesarias para el mejor funcionamiento de la Agrupación;

III. Proponer y ser propuesto para cargo en la Agrupación;

IV. Ejercer la crítica propositiva que contribuya a la superación de la Agrupación;

V. Proponer el ingreso a nuevos miembros; y,

VI. Denunciar actos, conductas u omisiones por parte de alguno o algunos miembros de la Agrupación en contra de otro y otros de los integrantes de la misma, que pudieran constituir alguna de las faltas que aluden los presentes Estatutos;

CAPITULO QUINTO

De las normas disciplinarias

Artículo 45 Los miembros de la Agrupación serán sancionados cuando incurran en las faltas siguientes:

I. Incumplimiento de sus obligaciones;

II. Cometan conductas ilegales;

III. Falta de lealtad a la Agrupación; e,

IV. Injurias, violencia física o verbal en contra de los integrantes de la Agrupación, de otras organizaciones y de funcionarios públicos.

Artículo 46. Las faltas a las que se refieren los presentes Estatutos darán lugar a las sanciones siguientes:

I. Amonestación, pública o privada;

II. Suspensión de derechos;

III. Destitución del cargo, en caso de ocuparlo; y,

IV. Expulsión.

CAPITULO SEXTO

De la admisión de nuevos miembros

Artículo 47. La Agrupación admitirá nuevos miembros siempre y cuando:

I. Determinen en forma libre su incorporación a la Agrupación;

II. Se comprometan a cumplir y hacer cumplir lo señalado en los Documentos Básicos de la Agrupación;

III. Gocen de buena fe pública; y,

IV. Se registre a través de la cédula de afiliación de la Agrupación.

CAPITULO SÉPTIMO

Del patrimonio

Artículo 48. El patrimonio de la Agrupación estará constituido por las cuotas de sus integrantes, por los apoyos económicos que sean otorgados por personas físicas o morales y por los bienes que adquiera por cualquier otro título y que no contravengan la ley.

Artículo 49. Corresponde al Secretario de Administración y Finanzas la administración del patrimonio de la Agrupación; la erogaciones deberán ser aprobadas por el Comité Ejecutivo Nacional.

CAPITULO OCTAVO

De la Rendición de Cuentas

Artículo 50. El Comité Ejecutivo Nacional deberá instrumentar, en todas sus acciones, medidas tendientes a garantizar la transparencia en su operación. Asimismo, deberán rendir cuentas de sus actos a la Asamblea Nacional mediante el informe anual.

CAPITULO NOVENO

De la disolución

Artículo 51. MÉXICO BLANCO podrá disolverse cuando así lo acuerde el 75% de los delegados a la Asamblea Nacional Extraordinaria, convocada con ocho días de anticipación con el exclusivo objetivo de tratar dicha disolución.

Artículo 52. Los bienes de MÉXICO BLANCO Agrupación Política Nacional en su caso de disolución serán donados a alguna institución académica o cultural.

El último Comité Ejecutivo Nacional será el encargado de dicha donación.

CAPITULO DÉCIMO

Disposiciones generales

Artículo 53. Todo lo no previsto en los presentes estatutos de la Agrupación, se regirá por reglamentos, manuales, normas y en su caso, por así convenir a los intereses de la Agrupación, por las instrucciones del Comité Ejecutivo Nacional y en última instancia, por decisión del Líder Moral, cuando lo hubiere.

Habiendo agotado dichos recursos formales, se regirá por las disposiciones legales aplicables.

Dado en la Ciudad de México, a 30 de enero de 2017.

ANEXO TRES

ANÁLISIS SOBRE EL CUMPLIMIENTO CONSTITUCIONAL Y LEGAL DE LA DECLARACIÓN DE PRINCIPIOS DE LA ASOCIACIÓN CIVIL DENOMINADA "LA META ES UN MÉXICO BLANCO, A.C."

DOCUMENTO	DECLARACIÓN DE PRINCIPIOS	OBSERVACIONES
"INSTRUCTIVO QUE DEBERÁ OBSERVARSE PARA LA OBTENCIÓN DEL REGISTRO COMO AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL EN EL AÑO 2017, ASÍ COMO DIVERSAS DISPOSICIONES RELATIVAS A LA REVISIÓN DE LOS REQUISITOS QUE SE DEBEN CUMPLIR PARA DICHO FIN". V. Del contenido de los Documentos Básicos 15. En virtud de que la legislación vigente no establece el contenido de los documentos básicos de las Agrupaciones Políticas, de una interpretación sistemática y funcional del texto de los artículos 9, primer párrafo, y 33, párrafo segundo, de la Constitución; 20; 21, párrafos 1 y 4; 22, párrafos 1, inciso b) y 7; y 78, párrafo 2, de la LGPP, en relación con lo establecido por la H. Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en la sentencia emitida en el Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano identificado con el número de expediente SUP-JDC-414/2008, se desprende que los documentos básicos de las Agrupaciones Políticas deberán cumplir al menos con los requisitos siguientes: a) Declaración de Principios.- Deberá contener los principios ideológicos que postula y distinguen a la Agrupación Política; así como la obligación de conducir sus actividades por medios pacíficos y por la vía democrática;	Texto íntegro.	Cumple parcialmente. No se especifica que la agrupación conducirá sus actividades por la vía democrática y medios pacíficos.

ANEXO TRES

ANÁLISIS SOBRE EL CUMPLIMIENTO CONSTITUCIONAL Y LEGAL DEL PROGRAMA DE ACCIÓN DE LA ASOCIACIÓN CIVL DENOMINADA "MÉXICO BLANCO"

DOCUMENTO	PROGRAMA DE ACCIÓN	OBSERVACIONES
"INSTRUCTIVO QUE DEBERÁ OBSERVARSE PARA LA OBTENCIÓN DEL REGISTRO COMO AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL EN EL AÑO 2017, ASÍ COMO DIVERSAS DISPOSICIONES RELATIVAS A LA REVISIÓN DE LOS REQUISITOS QUE SE DEBEN CUMPLIR PARA DICHO FIN". V. Del contenido de los Documentos Básicos 15. En virtud de que la legislación vigente no establece el contenido de los documentos básicos de las Agrupaciones Políticas, de una interpretación sistemática y funcional del texto de los artículos 9, primer párrafo, y 33, párrafo segundo, de la Constitución; 20; 21, párrafos 1 y 4; 22, párrafos 1, inciso b) y 7; y 78, párrafo 2, de la LGPP, en relación con lo establecido por la H. Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en la sentencia emitida en el Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano identificado con el número de expediente SUP-JDC-414/2008, se desprende que los documentos básicos de las Agrupaciones Políticas deberán cumplir al menos con los requisitos siguientes: b) Programa de Acción.-Deberá establecer las medidas para alcanzar los objetivos de la Agrupación Política;	Texto íntegro.	Cumple.

ANEXO TRES

ANÁLISIS SOBRE EL CUMPLIMIENTO CONSTITUCIONAL Y LEGAL DE LOS ESTATUTOS DE LA ASOCIACIÓN CIVL DENOMINADA "MÉXICO BLANCO"

DOCUMENTO	ESTATUTOS	OBSERVACIONES
"INSTRUCTIVO QUE DEBERÁ OBSERVARSE PARA LA OBTENCIÓN DEL REGISTRO COMO AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL EN EL AÑO 2017, ASÍ COMO DIVERSAS DISPOSICIONES RELATIVAS A LA REVISIÓN DE LOS REQUISITOS QUE SE DEBEN CUMPLIR PARA DICHO FIN". V. Del contenido de los Documentos Básicos 15. En virtud de que la legislación vigente no establece el contenido de los documentos básicos de las Agrupaciones Políticas, de una interpretación sistemática y funcional del texto de los artículos 9, primer párrafo, y 33, párrafo segundo, de la Constitución; 20; 21, párrafos 1 y 4; 22, párrafos 1, inciso b) y 7; y 78, párrafo 2, de la LGPP, en relación con lo establecido por la H. Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en la sentencia emitida en el Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano identificado con el número de expediente SUP-JDC-414/2008, se desprende que los documentos básicos de las Agrupaciones Políticas deberán cumplir al menos con los requisitos siguientes: c) Estatutos.- Deberán contener: c.1) La denominación de la Agrupación Política; c.2) En su caso, la descripción del emblema y los colores que caracterizan a la Agrupación Política; c.3) Los procedimientos para la afiliación individual, libre y pacífica de sus integrantes, así como sus derechos, entre los cuales deberán	

ANEXO TRES

ANÁLISIS SOBRE EL CUMPLIMIENTO CONSTITUCIONAL Y LEGAL DE LOS ESTATUTOS DE LA ASOCIACIÓN CIVL DENOMINADA "MÉXICO BLANCO"

DOCUMENTO	ESTATUTOS	OBSERVACIONES
encontrarse: el derecho de participación o equidad, el derecho a no ser discriminados, a obtener información de la agrupación y a la libre manifestación de sus ideas;		además, entre los derechos de los afiliados no se incluye el derecho a no ser discriminados, tampoco a obtener información y a manifestar sus ideas en total libertad.
c.4) La integración de sus órganos directivos, entre los cuales deberá contar al menos con un Comité Ejecutivo Nacional o equivalente y un órgano de finanzas, pudiendo ser el propio Comité Ejecutivo Nacional o alguno de sus integrantes, el responsable de la presentación de los informes a que se refiere el artículo 22, párrafo 7 de la LGPP;	Artículos 15; 20; 27; 28; 30, fracción X; y 35, fracción V.	Cumple parcialmente. No hay claridad respecto a la integración de los Comités Directivos Estatales.
c.5) Las funciones, facultades y obligaciones de sus órganos directivos, así como los procedimientos para su designación, elección o renovación, y los períodos que durarán en el mandato;	Artículos 15; 17; 23; 26; 28; 30 al 42.	Cumple parcialmente. No hay certeza respecto a las facultades de los Comités Directivos Estatales, así como tampoco a la elección de sus integrantes y la duración de su encargo.
c.6) Las formalidades que deberán cubrirse para la emisión de la convocatoria a las sesiones de todos sus órganos directivos, tales como los plazos para su expedición, los requisitos que deberá contener (entre ellos el orden del día), la forma y plazo en que deberá hacerse del conocimiento de los afiliados, así como los órganos o funcionarios facultados para realizarla; y	Artículos 18; 19; y 30, fracción I.	Cumple parcialmente. Respecto a la Asamblea Nacional se omiten los requisitos que debe contener la convocatoria para sus sesiones; no se especifica el tiempo con que puede expedirse la convocatoria a la asamblea extraordinaria, ni la forma en que se dará a conocer. Tampoco se menciona lo relativo a las convocatorias y sesiones del Comité Ejecutivo Nacional y de los Comités Directivos Estatales.
c.7) El quórum para la celebración de las sesiones de cada uno de sus órganos, el tipo de sesiones que habrán de celebrar (ordinaria, extraordinaria o especial), incluyendo el tipo de asuntos que deberán tratarse en cada una de ellas, así como las mayorías o demás formalidades, en su caso, mediante las cuales deberán resolverse los asuntos previstos en el orden del día.	Artículos 16; 20 y 21.	Cumple parcialmente. No se especifican los temas que se tratarán en las sesiones ordinarias o extraordinarias de la Asamblea Nacional. Tampoco se especifica el quórum, tipo de sesiones, asuntos a tratar, mayorías para resolver o demás formalidades para reuniones del Comité Ejecutivo Nacional y de los Comités Directivos Estatales.

INE/CG119/2017

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL SOBRE LA SOLICITUD DE REGISTRO COMO AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL DE LA ASOCIACIÓN DE CIUDADANOS DENOMINADA "ALIANZA MEXICANA ALTERNATIVA"

A N T E C E D E N T E S

I. El veintisiete de enero de dos mil dieciséis, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, aprobó el Acuerdo INE/CG37/2016 por el que se expide el *Instructivo que deberá observarse para la obtención del registro como Agrupación Política Nacional en el año 2017, así como diversas disposiciones relativas a la revisión de los requisitos que se deben cumplir para dicho fin*, mismo que en adelante se denominará como "EL INSTRUCTIVO".

II. El treinta y uno de enero de dos mil diecisiete, ante la Dirección de Partidos Políticos y Financiamiento de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos de este Instituto, la asociación denominada "Alianza Mexicana Alternativa", presentó su solicitud de registro como Agrupación Política Nacional.

III. Con fecha primero de febrero de dos mil diecisiete, en las oficinas de la Dirección de Partidos Políticos y Financiamiento, y ante la presencia de la Ciudadana Gloria Lozano Zavaleta, Representante Legal de la referida asociación, se llevó a cabo la verificación de la documentación presentada por la misma.

IV. Con fecha trece de febrero de dos mil diecisiete, la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, mediante oficio INE/DEPPP/DE/DPPF/0376/2017, comunicó a la asociación Alianza Mexicana Alternativa, las omisiones detectadas en la documentación presentada, otorgándole un plazo de cinco días para expresar lo que a su derecho conviniera.

V. El veinticuatro de febrero de dos mil diecisiete, la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, mediante oficios número INE/DEPPP/DE/DPPF/0506/2017, INE/DEPPP/DE/DPPF/0526/2017, INE/DEPPP/DE/DPPF/0498/2017, INE/DEPPP/DE/DPPF/0509/2017, INE/DEPPP/DE/DPPF/0514/2017, INE/DEPPP/DE/DPPF/0519/2017, INE/DEPPP/DE/DPPF/0516/2017, INE/DEPPP/DE/DPPF/0527/2017, INE/DEPPP/DE/DPPF/0528/2017, INE/DEPPP/DE/DPPF/0529/2017, INE/DEPPP/DE/DPPF/0530/2017, INE/DEPPP/DE/DPPF/0531/2017, solicitó a los Vocales Ejecutivos de las Juntas Locales de este Instituto en: Campeche, Chiapas, Hidalgo, Michoacán, Oaxaca, Puebla, Quintana Roo, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala y Veracruz, respectivamente, que certificaran la existencia y funcionamiento, dentro de sus correspondientes demarcaciones geográficas, de las sedes delegacionales a que hace referencia la asociación solicitante.

VI. Con fecha veinticuatro de febrero de dos mil diecisiete, el Consejo General del Instituto, en sesión extraordinaria, conoció del informe que da cuenta del número total de solicitudes presentadas por las asociaciones interesadas en obtener su registro como Agrupación Política Nacional, por lo que en dicha fecha se tuvo por constituida la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos como Comisión Examinadora de tales solicitudes y comenzó a correr el plazo de sesenta días naturales con que cuenta para dictar la resolución conducente.

VII. Con fecha dos de marzo de dos mil diecisiete, la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, mediante oficio número INE/DEPPP/DE/DPPF/0616/2017, comunicó a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores que las listas de afiliados de la asociación de ciudadanos “Alianza Mexicana Alternativa” se encontraban disponibles en el Sistema de Afiliados a Asociaciones Políticas Nacionales, a fin de verificar si los ciudadanos enlistados se encontraban inscritos en el Padrón Electoral.

VIII. Los Vocales Ejecutivos de las correspondientes Juntas Locales, mediante oficios número INE/JL-CAMP/VS/088/2017, INE/JLE/VS-CHIS/156/17, INE/JLE/HGO/VS/0278/2017, INE/MICH/JLE/VS/0087/2017, INE/JLE/VE/0247/2017, INE/JLE/VS/0291/2017, INE/JDE/03/VS/082/2017, INE/JLE-SON/0345/2017, INE/JLTAB/VS/072/17, INE/TAM/JLE/0673/2017, INE-JLTLX-VE/0308/17, INE/JLE-VER/0513/2017, respectivamente, recibidos entre el tres y el veintidós de marzo de dos mil diecisiete, remitieron las respectivas actas circunstanciadas, en respuesta a la solicitud que la

Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos les formuló, según consta en el antecedente V de la presente Resolución.

IX. El diez de abril de dos mil diecisiete, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, mediante oficio número INE/DERFE/STN/9566/2017, envió a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos el resultado de la verificación a que se hace referencia en el antecedente VII de este instrumento.

X. El diecisiete de abril de dos mil diecisiete, la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos, en su carácter de Comisión Examinadora de las solicitudes de registro como Agrupación Política Nacional, aprobó el Proyecto de Resolución respectivo.

XI. Mediante oficio INE/CE/MABM/CPPP/046/2017 de fecha diecisiete de abril de dos mil diecisiete el Presidente de la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos, remitió el presente proyecto al Secretario Ejecutivo de este Instituto a efecto de someterlo a consideración de este Consejo General, y

C O N S I D E R A N D O

Derecho de asociación

1. El derecho de asociación se encuentra consagrado en el artículo 9 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (en adelante Constitución), el cual, en su parte conducente, establece: "*No se podrá coartar el derecho de asociarse o reunirse pacíficamente con cualquier objeto lícito (...)*". Asimismo, este precepto constitucional señala que es derecho exclusivo de los ciudadanos mexicanos asociarse con el objeto de participar en los asuntos políticos del país.

2. El artículo 35, fracción III, de la Constitución, establece que es prerrogativa de los ciudadanos mexicanos: "*Asociarse individual y libremente para tomar parte en forma pacífica en los asuntos políticos del país".*

Instituto Nacional Electoral y sus atribuciones

3. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 42, párrafos, 2, 4, 6 y 8, en relación con el artículo 44, párrafo 1, inciso m), Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (en adelante LGIPE), así como en los numerales 32 y 33 de "EL INSTRUCTIVO", la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos, en su carácter de Comisión Examinadora, con el apoyo técnico de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, así como de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores y de los órganos desconcentrados del Instituto, es competente para verificar el cumplimiento de los requisitos que deben observar las asociaciones de ciudadanos interesadas en obtener el registro como Agrupación Política Nacional, así como para formular el Proyecto de Resolución correspondiente.

4. El artículo 55, párrafo 1, incisos a) y b) de la LGIPE, precisa que son atribuciones de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos *"a) Conocer de las notificaciones que formulen las organizaciones que pretendan constituirse como (…) agrupaciones políticas y realizar las actividades pertinentes";* así como *"b) Recibir las solicitudes de registro de las organizaciones de ciudadanos que hayan cumplido los requisitos establecidos en esta Ley para constituirse como (…) agrupación política, e integrar el expediente respectivo para que el Secretario Ejecutivo lo someta a la consideración del Consejo General"*.

Agrupaciones Políticas Nacionales

5. La Ley General de Partidos Políticos (en adelante LGPP) precisa en su artículo 20, párrafo 1, que las agrupaciones políticas nacionales son formas de asociación ciudadana que coadyuvan al desarrollo de la vida democrática y de la cultura política, así como a la creación de una opinión pública mejor informada.

Requisitos constitutivos de una Agrupación Política Nacional

6. El artículo 22, párrafo 1, incisos a) y b) de la LGPP, señala que para obtener el registro como Agrupación Política Nacional, quien lo solicite deberá acreditar ante este Instituto contar con los requisitos siguientes:

- Un mínimo de 5,000 afiliados en el país;
- Un órgano directivo de carácter nacional;

- Delegaciones en cuando menos 7 entidades federativas;
- Documentos básicos; y
- Una denominación distinta a cualquier otra agrupación o partido.

7. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22, párrafo 2, de la LGPP, los interesados en obtener su registro como Agrupación Política Nacional presentarán durante el mes de enero del año anterior al de la elección, junto con su solicitud de registro, la documentación con la que acrediten los requisitos anteriores y los que, en su caso, señale el Consejo General del Instituto.

8. El Consejo General de este Instituto, en "EL INSTRUCTIVO", definió y precisó los elementos documentales que las asociaciones de ciudadanos deberían presentar acompañando su solicitud de registro.

9. Para mayor claridad en la exposición, los sucesivos considerandos habrán de comprender las diferentes etapas, procedimientos y razonamientos, mediante los cuales esta autoridad analizó la documentación de la asociación solicitante para comprobar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la LGPP, así como en "EL INSTRUCTIVO" para la obtención de su registro como Agrupación Política Nacional.

Solicitud de Registro

10. La solicitud de registro de la asociación denominada "Alianza Mexicana Alternativa" fue recibida en la Dirección de Partidos Políticos y Financiamiento dependiente de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto, con fecha treinta y uno de enero de dos mil diecisiete, por lo que fue presentada dentro del plazo establecido por el artículo 22, párrafo 2 de la LGPP, así como por el numeral 6 de "EL INSTRUCTIVO".

11. Los numerales 7 y 8 de "EL INSTRUCTIVO", en su parte conducente, señalaron:

> *"7. (…)*
> *El texto de la solicitud deberá incluir lo siguiente:*
>
> *a) Denominación de la asociación interesada en obtener el registro como Agrupación Política;*

b) Nombre o nombres de su o sus representantes legales;

c) Domicilio completo (calle, número, colonia y entidad federativa) para oír y recibir notificaciones, además de número telefónico y/o correo electrónico;

d) Denominación preliminar de la Agrupación Política a constituirse, así como, en su caso, la descripción del emblema y el color o colores que la caractericen y diferencien de otras Agrupaciones Políticas; y

e) Firma autógrafa del representante o representantes legales.

(…)

8. La solicitud de registro deberá estar acompañada de la documentación siguiente:

a) Original o copia certificada del acta o minuta de asamblea que acredite fehacientemente la constitución de la asociación. Deberá contener, al menos: fecha, hora y lugar de celebración, nombre completo y firma de quienes intervengan en ella, nombre de la asociación, los fines de la misma y precisar que en ese acto se constituye la asociación de ciudadanos.

b) Original o copia certificada del acta o minuta de la asamblea en la que acredite fehacientemente la personalidad de quien o quienes suscriben la solicitud de registro como Agrupación Política, por parte de la asociación.

c) Manifestaciones por cada uno de al menos 5,000 afiliados, las cuales deberán presentarse y cubrir los términos establecidos en el numeral 10 del presente Instructivo.

d) Listas impresas de todos los afiliados, en términos de lo dispuesto por el numeral 12 del presente Instructivo.

e) Original o copia certificada del acta o minuta de la asamblea en la que se acredite fehacientemente que se cuenta con un órgano directivo a nivel nacional.

f) Dos comprobantes del domicilio social de la sede nacional de la asociación de ciudadanos solicitante y de cada uno de los domicilios de cuando menos siete delegaciones a nivel estatal. La documentación que se presente deberá estar invariablemente a nombre de la asociación o de sus representantes legales y podrá ser, entre otros: título de propiedad del inmueble; contrato de arrendamiento; contrato de comodato; documentación fiscal o comprobantes de pago de impuestos federales, locales o municipales; comprobante de servicio telefónico; comprobante de pago de servicio de energía eléctrica; o estados de cuenta bancaria, en los que se establezca con claridad el domicilio completo de tales sedes. En el caso de comprobantes de pago o estados de cuenta

bancaria, no deberán tener una antigüedad mayor a 3 meses a la fecha de su presentación ante este Instituto.

Cabe señalar que únicamente podrá presentarse documentación respecto de un domicilio por cada entidad donde se ubiquen las delegaciones estatales y la sede nacional. De ser el caso, durante el procedimiento de revisión inicial de la revisión de los requisitos a que se refiere el apartado VI del presente Instructivo, el Instituto requerirá a la asociación que precise el domicilio que prevalece.

g) Declaración de Principios, Programa de Acción y Estatutos que normen la vida interna de la Agrupación Política, aprobados por sus miembros, para lo cual deberá presentar un ejemplar impreso de cada uno de estos documentos, así como un disco compacto que contenga los mismos, en formato Word.

h) Emblema y colores que distinguen a la Agrupación Política en formación, mismo que deberá presentarse en forma impresa a color y en disco compacto en formato jpg, pcg o gif."

12. Que la asociación denominada "Alianza Mexicana Alternativa" presentó su solicitud de registro precisando lo siguiente:

a) Denominación de la asociación interesada en obtener el registro como Agrupación Política Nacional: Alianza Mexicana Alternativa.

b) Nombre o nombres de su o sus representantes legales: Ciudadana Gloria Lozano Zavaleta.

c) Domicilio completo para oír y recibir notificaciones: Calle Colombia, número 44, Colonia Buenavista, C.P. 91083, en la Ciudad de Xalapa Enríquez, Veracruz, además de número telefónico y/o correo electrónico.

d) Denominación preliminar de la Agrupación Política Nacional a constituirse: Alianza Mexicana Alternativa.

e) La descripción del emblema y el color o colores que la caractericen y diferencien de otras Agrupaciones Políticas:

"(…)El logo que nos identifica a Alianza Mexicana Alternativa se describe como sigue: la palabra AMA en letras mayúsculas de color gris, dando color rosa mexicano a la primera letra A en su línea horizontal y color verde a la segunda letra A también en su línea horizontal, con una circunferencia con figuras estilizadas de mujeres en colores rosa mexicano y hombre en color verde sobre

la letra eme, en la parte inferior de las siglas AMA se agregó el nombre Alianza Mexicana Alternativa en color gris".

f) La solicitud fue presentada con firma autógrafa de la Ciudadana Gloria Lozano Zavaleta en su carácter de Representante Legal.

Asimismo, la solicitud de registro se presentó acompañada, según el dicho de la propia asociación, de lo siguiente:

a) Documento con el que se pretende acreditar la constitución de la asociación de ciudadanos, consistente en: Acta de Asamblea para la constitución de la Agrupación Política Nacional "Alianza Mexicana Alternativa" celebrada el día quince de diciembre del año dos mil dieciséis, en el estado de Veracruz, en doce (12) fojas útiles.

b) Documento con el que se pretende demostrar la personalidad jurídica de la C. Gloria Lozano Zavaleta quien en su calidad de representante legal suscribe la solicitud de registro como Agrupación Política Nacional, consistente en: Acta de Asamblea para la constitución de la Agrupación Política Nacional "Alianza Mexicana Alternativa" celebrada el día quince de diciembre del año dos mil dieciséis, en el estado de Veracruz, en doce (12) fojas útiles.

c) La cantidad de siete mil quince (7,015) manifestaciones formales de afiliación, contenidas en dos (2) cajas.

d) Las listas impresas de afiliados en trescientas setenta y dos (372) fojas.

e) Documento con el que se pretende acreditar al Órgano Directivo Nacional consistente en: Acta de Asamblea para la constitución de la Agrupación Política Nacional "Alianza Mexicana Alternativa" celebrada el día quince de diciembre del año dos mil dieciséis, en el estado de Veracruz, en doce (12) fojas útiles.

f) Documentos con los que se pretende acreditar la existencia de su sede nacional y doce delegaciones estatales, en los estados de: Campeche, Chiapas, Hidalgo, Michoacán, Oaxaca, Puebla, Quintana Roo, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala y Veracruz. Su sede nacional se encuentra en el estado de Veracruz, con un domicilio distinto al de su delegación estatal.

g) Documentos Básicos: Declaración de Principios, Programa de Acción y Estatutos, presentados en ocho (8), nueve (9) y quince (15) fojas útiles respectivamente y en USB.

h) Ejemplar impreso y en USB del emblema de la agrupación política en formación, así como la descripción del mismo.

Dicha documentación fue depositada en dos (2) cajas, mismas que fueron selladas por el personal del Instituto responsable de la recepción y rubricadas por la representante de la asociación. Asimismo, se entregó a la asociación el correspondiente acuse de recibo, correspondiéndole el número de folio 010, en el cual se le citó para el día primero de febrero de dos mil diecisiete, con la finalidad de llevar a cabo la verificación de su documentación, de conformidad con los numerales 16 y 18 de "EL INSTRUCTIVO".

Verificación inicial de la documentación

13. Con fecha primero de febrero de dos mil diecisiete, en las oficinas de la Dirección de Partidos Políticos y Financiamiento, y ante la presencia de la Ciudadana Gloria Lozano Zavaleta representante legal de la asociación se abrieron las cajas donde se depositó la documentación referida en el punto anterior, a efecto de proceder a su revisión, de la que se derivó lo siguiente:

1. Que siendo las diez horas con veinticinco minutos del día en que se actúa, se procede a la apertura de las dos cajas que contienen la solicitud de registro y sus anexos presentados por la mencionada asociación de ciudadanos.- - - - - - - - - - - - - - -
2. Que del interior de la caja marcada con el número uno se extrae un sobre que contiene la documentación presentada por la referida asociación de ciudadanos y se procede a su apertura para verificar su contenido. -
3. Que la solicitud de registro consta de tres fojas útiles y sí contiene todos y cada uno de los requisitos señalados en el punto 7 del "Instructivo que deberá observarse para la obtención de registro como Agrupación Política Nacional en el año 2017". - - -
4. Que a la solicitud se acompaña original del Acta de Asamblea para la Constitución de la Agrupación Política Nacional "Alianza Mexicana Alternativa", celebrada el día quince de diciembre del año dos mil dieciséis, en el estado de Veracruz, en doce fojas útiles con que se pretende acreditar la constitución de la asociación solicitante, la personalidad de quien suscribe la solicitud y la existencia del órgano directivo nacional denominado Comité Ejecutivo Nacional, así como los delegados y delegadas estatales de la asociación "Alianza Mexicana Alternativa". - - - - - - - - - - - - - - - - - - -
5. Que siendo las diez horas con veinticinco minutos del día primero de febrero de dos mil diecisiete, de las cajas que contienen la solicitud y los anexos presentados por la asociación, se procede a extraer las manifestaciones formales de afiliación para

su contabilización. Que la asociación solicitante presentó un total de seis mil seiscientas treinta y cinco (6,635) manifestaciones formales de afiliación, las cuales se encuentran ordenadas por entidad y alfabéticamente y fueron presentadas conforme a las cantidades que se indican en el siguiente cuadro:- - - - - - - - - - - - - - - -

Entidad	***Manifestaciones***
Baja California	*02*
Chiapas	*36*
Ciudad de México	*04*
Michoacán	*43*
Oaxaca	*1425*
Puebla	*337*
Sonora	*45*
Tabasco	*340*
Veracruz	*4403*
Total	***6,635***

*Dichas manifestaciones formales de afiliación, se encuentran sujetas a compulsa y revisión de conformidad con lo establecido en los puntos 10, 11 y 23 del "Instructivo que deberá observarse para la obtención de registro como Agrupación Política Nacional en el año 2017".- - - - - - - - - - - - - - -

Entidad	*Documento*	*Domicilio*
4.Michoacán	*Original de contrato de comodato, copia de recibo de energía eléctrica y copia simple de contrato de compraventa. El comprobante se presenta a nombre distinto al comodante.*	*Patrimonio Nacional número 57 A, Col. 5 de diciembre, Morelia, Michoacán, C.P. 58280.*
5.Oaxaca	*Original de contrato de comodato y copia de recibo telefónico.*	*Vicente Guerrero número 619 B, entre González Ortega y Manuel Doblado, Centro, Oaxaca, Oaxaca, C.P. 68000.*
6.Puebla	*Original de contrato de comodato y copia de recibo telefónico.*	*Benito Juárez número 5, Zona Centro, Loc. Xonocuautla, Tlatlauqui, Puebla, C.P. 73906.*
7.Quintana Roo	*Original de contrato de comodato, copia de recibo de energía eléctrica y copia de recibo telefónico.*	*SM 500, Mz 3, Lt 32, Malibú, Región 500, Cancún, Quintana Roo, C.P. 77533.*
8.Sonora	*Original de contrato de comodato y copia de recibo de energía eléctrica.*	*Callejón Sierra número 22, Col. Solidaridad, Hermosillo, Sonora, C.P. 83116.*
9.Tabasco	*Original de contrato de comodato, copia de recibo de energía eléctrica, copia simple de contrato de compraventa.*	*Cerrada de Río Amatán 108, Altos, Centro, Tabasco, C.P. 86060.*
10.Tamaulipas	*Original de contrato de comodato y copia de recibo de agua.*	*Privada Xitle 2, número 17, Fraccionamiento Hacienda del Puente, Matamoros, Tamaulipas, C.P. 87344.*
11.Tlaxcala	*Original de contrato de comodato, copia de recibo de energía eléctrica.*	*Morelos 1, Sección 2da, San Francisco, Papalotla 021, Tlaxcala.*
12.Veracruz	*Original de contrato de comodato y copia de recibo telefónico.*	*Calle Nuevo León 906, departamento 4, Colonia Progreso Macuiltepetl, Xalapa, Veracruz.*

Cabe mencionar que la sede nacional se encuentra en el estado de Veracruz, con un domicilio diferente al de la delegación estatal. Así también, cabe aclarar que si bien en la solicitud de registro se señala un domicilio distinto al de los comprobantes de las delegaciones estatales en Quintana Roo y Tabasco, en este acto la representante manifiesta que el que debe prevalecer es el de los comprobantes. Dichas delegaciones se encuentran sujetas a la verificación que realizarán los Órganos desconcentrados del Instituto.- -

*9. Que el ejemplar impreso de los documentos básicos de la asociación sí contiene la declaración de principios en ocho (8) fojas, el programa de acción en nueve (9) fojas y los Estatutos en quince (15) fojas. Dichos documentos están contenidos en una memoria USB.- - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

*10. Que el ejemplar impreso del emblema se presenta a color y en una memoria USB.- - - -

Exposición y discusión de las razones y motivos por los que se convoca a la constitución de una Agrupación Política Nacional" consta a la letra:

> ***"2.-*** *(…) se da lectura al apartado correspondiente a fin de dar a conocer el procedimiento que deberá observarse para la constitución y obtención del registro como Agrupación Política nacional, enfatizando que las Agrupaciones Políticas Nacionales constituyen formas de asociación Ciudadana que coadyuvan al desarrollo de la vida democrática, de la cultura política, de una opinión Pública mejor informada y son un medio para la participación en la investigación, análisis, discusión y resolución de los asuntos políticos del país."*

Como resultado de dicho análisis, debe concluirse que con tal documentación se acredita la constitución de la asociación de ciudadanos denominada "Alianza Mexicana Alternativa", en términos de lo establecido en los numerales 8, inciso a) y 22 de "EL INSTRUCTIVO".

16. Se analizó la documentación presentada para acreditar la personalidad de la Licenciada Gloria Lozano Zavaleta, quien como representante legal suscribe la solicitud de registro como Agrupación Política Nacional, la cual consistió en: Acta de Asamblea para la constitución de la Agrupación Política Nacional "Alianza Mexicana Alternativa" celebrada el día quince de diciembre del año dos mil dieciséis, en el estado de Veracruz, y en cuya página dos, dentro del desahogo del tercer punto del orden del día "*3.-Elección* de las y los integrantes del Comité Ejecutivo Nacional de Alianza Mexicana Alternativa, que presentará nuestra solicitud de registro como Agrupación Política Nacional ante el Instituto Nacional Electoral y designación del representante legal" consta a la letra:

> *3." (…) se tomó el acuerdo para designar como representante legal de la Agrupación a la* ***C. Gloria Lozano Zavaleta*** *y se solicitó a los asistentes se sirvieran levantar la mano los que estuvieran de acuerdo y abstenerse de levantarla los que estuvieran en desacuerdo. Una vez realizada esta votación al no haber votación en contra se designa por unanimidad de votos comité ejecutivo nacional así como quien ostenta la representación Legal para la constitución y formalización de esta Agrupación ante el Instituto Nacional Electoral."*

Como consecuencia de dicho análisis, se llega a la conclusión de que debe tenerse por acreditada tal personalidad, de conformidad con lo establecido por los, numerales 8, inciso b) y 22 de "EL INSTRUCTIVO".

Total de manifestaciones formales de afiliación

17. La Jurisprudencia 57/2002, sostenida por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, visible en Justicia Electoral, Revista del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, Suplemento 6, Año 2003, páginas 8 y 9, bajo el rubro *AGRUPACIONES POLÍTICAS NACIONALES. EFECTOS JURÍDICOS DE LAS MANIFESTACIONES FORMALES DE ASOCIACIÓN Y DE LAS LISTAS DE AFILIADOS EN EL PROCEDIMIENTO DE REVISIÓN DE LA SOLICITUD DE REGISTRO* señala que las manifestaciones formales de afiliación son el instrumento idóneo y eficaz para acreditar el número de afiliados con que cuenta una asociación que pretende obtener su registro como Agrupación Política Nacional, y no así las listas de afiliados que son un simple auxiliar para facilitar la tarea de quien otorga el registro, por lo que deben privilegiarse las manifestaciones formales de afiliación.

18. En razón de lo anterior, y de conformidad con lo dispuesto en el numeral 24 de "EL INSTRUCTIVO", la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos procedió a revisar la lista de afiliados capturada por la solicitante en el Sistema de Afiliados a Asociaciones Políticas Nacionales, a efecto de comprobar si las mismas se integraron con los apellidos (paterno y materno) y nombre(s), la clave de elector y el domicilio de las personas en ellas relacionadas, así como a realizar un cotejo de dichas listas con las manifestaciones formales de afiliación presentadas por la asociación solicitante. En ese sentido, se procedió a lo siguiente:

a) Marcar en la lista capturada por la solicitante en el Sistema de Afiliados a Asociaciones Políticas Nacionales, aquellos registros que tuvieran sustento en una manifestación formal de afiliación;

b) Separar las manifestaciones formales de afiliación de aquellos ciudadanos que no fueron incluidos en la lista mencionada; y

c) Identificar los nombres de aquellas personas incluidas en la referida lista, pero cuya manifestación formal de afiliación no fue entregada a esta autoridad.

Hecho lo anterior, se procedió a incorporar a los afiliados referidos en el inciso b), en la misma base de datos capturada por la asociación en el Sistema de Afiliados a Asociaciones Políticas Nacionales, de tal suerte que

los registros referidos en el inciso c) quedaron identificados como registros sin afiliación.

Para una mejor esquematización de lo anterior, se realiza el desglose siguiente:

Al conjunto de nombres que se encontraban incluidos en la lista originalmente capturada por la asociación solicitante, se le denomina "Registros de origen" y su número se identifica en el cuadro siguiente en la Columna "1". Al conjunto de ciudadanos cuyos datos de la manifestación formal de afiliación no se encontraban incluidos en la lista originalmente presentada por la asociación se les denomina "No capturados" y su número se señala en la Columna "2" del cuadro siguiente. Al conjunto de ciudadanos cuyo nombre no guarda sustento en una manifestación formal de afiliación se le denomina "Sin Afiliación", y su número se señala en la Columna "3" del cuadro siguiente. Al conjunto de ciudadanos resultado de integrar los "No Capturados" y restar los "Sin Afiliación", se le denomina "Total de Registros", y su número habrá de identificarse en la Columna "A" del cuadro siguiente:

FOLIO	REGISTROS DE ORIGEN	NO CAPTURADOS	SIN AFILIACIÓN	TOTAL REGISTROS
	1	2	3	A 1+2-3
010	7015	2	382	6635

Inconsistencias físicas en manifestaciones formales de afiliación

19. El numeral 11 de "EL INSTRUCTIVO", relacionado con las manifestaciones formales de afiliación, señala expresamente:

> *"No se contabilizarán para la satisfacción del requisito de afiliación exigido para obtener el registro como Agrupación Política:*
> *a) Los afiliados (as) a 2 ó más asociaciones en cualquier momento durante el proceso de registro y para estos únicos efectos.*
> *b) Las manifestaciones que carezcan de alguno de los datos descritos en el numeral 10, incisos a), d), e) y f), del presente Instructivo o bien, cuando no sea posible localizar dichos datos en el padrón electoral.*
> *c) Aquellas manifestaciones que no correspondan al proceso de registro en curso.*
> *d) Las y los ciudadanos (as) cuya situación se ubique dentro de los supuestos siguientes:*

d.1) "Defunción", aquellos que sean ubicados como bajas en el Padrón Electoral, de conformidad con el artículo 155, párrafo 9 de la LGIPE.

d.2) "Suspensión de Derechos Políticos", aquellos que sean ubicados como bajas en el Padrón Electoral, de conformidad con el artículo 155, párrafo 8, de la LGIPE.

d.3) "Cancelación de trámite", aquellos que sean ubicados como bajas en el Padrón Electoral de conformidad con el artículo 155, párrafo 1 de la LGIPE.

d.4) "Duplicado en padrón", aquellos que sean ubicados como bajas en el Padrón Electoral, de conformidad con el artículo 132, párrafo 3, del COFIPE. (sic)

d.5) "Datos personales irregulares", aquellos que sean ubicados como bajas en el Padrón Electoral, de conformidad con el supuesto previsto por el artículo 447, párrafo 1, inciso c) de la LGIPE.

d.6) "Domicilio irregular", aquellos que sean ubicados como bajas en el Padrón Electoral, de conformidad con la hipótesis dispuesta por el artículo 447, párrafo 1, inciso c) de la LGIPE.

e) Las manifestaciones presentadas por una misma asociación que correspondan a un ciudadano que ya haya sido contabilizado."

20. Para la revisión de las manifestaciones formales de afiliación se procedió a identificar aquéllas que no cuentan con membrete de la Agrupación Política Nacional en formación, clave de elector, firma autógrafa o huella digital del ciudadano, que no se presentaron en original, o bien que no contienen cualquiera de las leyendas que señala el numeral 10, incisos e) y f) de "EL INSTRUCTIVO", relativas a la adhesión voluntaria, libre y pacífica, así como a la declaración bajo protesta de decir verdad de no haberse afiliado a ninguna otra asociación política interesada en obtener el registro como Agrupación Política Nacional, durante el proceso de registro en curso. Sobre el particular se detectaron ochenta y cuatro manifestaciones formales de afiliación que carecen de uno o más de los mencionados requisitos, conforme a lo siguiente:

entidad	s/membrete	s/firma	s/leyenda	copia	s/clave	Total
Oaxaca	0	1	0	11	0	12
Puebla	0	2	0	0	0	2
Sonora	0	1	0	0	0	1
Tabasco	0	1	0	0	0	1
Veracruz	0	63	0	5	0	68
TOTAL	**0**	**68**	**0**	**16**	**0**	**84**

21. Con fundamento en los incisos b), c) y e) del numeral 11 de "EL INSTRUCTIVO", en relación con el numeral 10 del mismo documento, se fueron descontando las manifestaciones formales de afiliación por los conceptos que se describen a continuación:

"Afiliación No Válida", aquellas manifestaciones formales de afiliación que no cuentan con membrete de la Agrupación Política Nacional, clave de elector, firma autógrafa o huella digital del ciudadano, que no se presentaron en original, o bien que no contienen cualquiera de las leyendas que señala el numeral 10, incisos e) y f) de "EL INSTRUCTIVO", relativas a la adhesión voluntaria, libre y pacífica, así como a la declaración bajo protesta de decir verdad de no haberse afiliado a ninguna otra asociación política interesada en obtener el registro como Agrupación Política Nacional, durante el proceso de registro en curso (Columna "B") y que fueron identificadas según lo señalado en el considerando 20 de la presente Resolución.

"Afiliaciones Duplicadas", aquellas manifestaciones formales de afiliación en las que los datos de un mismo ciudadano se repiten en dos o más de ellas, (Columna "C").

Una vez que se restaron del "Total de Registros", aquellas manifestaciones formales de afiliación que se ubicaron en cualquiera de los dos supuestos anteriores, se obtuvo como total el número de "Registros únicos con afiliación válida" (identificados de aquí en adelante como columna "D"), tal y como se detalla en el cuadro siguiente:

FOLIO	TOTAL DE REGISTROS	REGISTROS CANCELADOS POR:		REGISTROS ÚNICOS CON AFILIACIÓN VALIDA
		AFILIACIÓN NO VALIDA	AFILIACIONES DUPLICADAS	
	A	B	C	D A - (B+C)
010	6635	84	219	6332

Compulsa contra el Padrón Electoral

22. Con fundamento en lo establecido en el numeral 11, inciso d), de "EL INSTRUCTIVO", la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, informó a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, en términos de lo señalado en el antecedente VII del presente instrumento, que las listas de los ciudadanos afiliados a la asociación solicitante, se encontraban disponibles en el sistema de cómputo respectivo, a efecto de verificar si éstos se encontraban inscritos en el Padrón Electoral.

A este respecto, es preciso señalar que para la localización de tales ciudadanos, se utilizó la Base de Datos del Padrón Electoral con corte al treinta y uno de enero de dos mil diecisiete, por ser la última actualización de la misma a la fecha de presentación de la solicitud de registro, y que la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores procedió en los términos siguientes:

La búsqueda de afiliados se realizó mediante una primera compulsa electrónica de la información asentada en los listados elaborados por la asociación solicitante, contra el Padrón Electoral, basándose en la clave de elector.

Si del resultado de tal revisión no fue posible localizar a algún ciudadano, se procedió a realizar una segunda compulsa buscándolo en el Padrón Electoral mediante el nombre; generándose candidatos en la siguiente forma: apellidos paterno y materno iguales y nombre con variaciones (vg. dato proporcionado: Carlos; variaciones: Juan Carlos, Carlos Alberto, etc.) y se utilizó el domicilio como criterio de distinción ante la posibilidad de homonimias.

Como resultado de las compulsas mencionadas, se procedió a descontar de los “Registros únicos con afiliación válida” (Columna “D”), los registros de aquellos ciudadanos que causaron baja o que no fueron localizados en el Padrón Electoral, por cualquiera de los conceptos que a continuación se describen:

“Defunción”, aquellos registros que fueron ubicados como bajas en el Padrón Electoral, de conformidad con el artículo 155, párrafo 9, de la LGIPE (Columna “E”).

“Suspensión de Derechos Políticos”, aquellos registros que fueron ubicados como bajas en el Padrón Electoral, de conformidad con el artículo 155, párrafo 8, de la LGIPE (Columna “F”).

“Cancelación de trámite”, aquellos registros que fueron ubicados como bajas en el Padrón Electoral de conformidad con el artículo 155, párrafo 1 de la LGIPE (Columna “G”).

“Duplicado en padrón”, aquellos registros que fueron ubicados como bajas en el Padrón Electoral, de conformidad con el artículo 132, párrafo 3, de la LGIPE (Columna “H”).

"Pérdida de vigencia", aquellos registros que fueron ubicados como bajas en el Padrón Electoral, de conformidad con el supuesto previsto por el artículo 156, párrafo 5 de la LGIPE. (Columna "I").

"Domicilio irregular", aquellos registros que fueron ubicados como bajas en el Padrón Electoral, de conformidad con la hipótesis dispuesta por el artículo 447, párrafo 1, inciso c) de la LGIPE (Columna "J").

"Registros no encontrados", aquellos registros que no fueron localizados en el Padrón Electoral con base en los datos que fueron proporcionados por el ciudadano en su manifestación formal de afiliación (Columna "K").

"Duplicados en la misma asociación", aquellos registros que fueron identificados como duplicados dentro de la misma asociación una vez realizada la compulsa entre el Padrón Electoral (Columna "L")

Por consiguiente, y una vez descontados de los "Registros únicos con afiliación válida" (Columna "D") a los ciudadanos que se encuentran en cualquiera de los supuestos descritos, se obtuvo el total de "Registros válidos en el padrón electoral", (Columna "M"), tal y como se indica en el cuadro siguiente:

FOLIO	REGISTROS ÚNICOS CON AFILIACIÓN VÁLIDA	BAJAS DEL PADRÓN ELECTORAL						REGISTROS NO ENCONTRADOS	DUPLICADOS MISMA ADOCIACIÓN	REGISTROS VALIDOS EN PADRÓN
		DEFUNCIÓN	SUSPENSIÓN DERECHOS POLÍTICOS	CANCELACIÓN DE TRÁMITE	DUPLICADO EN PADRÓN	PÉRDIDA DE VIGENCIA	DOMICILIO IRREGULAR			
	D A - (B+C)	E	F	G	H	I	J	K	L	M D- (E+F+G+H +I+J+K+L)
010	6332	109	7	7	4	64	0	402	2	5737

El resultado del examen arriba descrito se relaciona como anexo número UNO, que forma parte integral del presente Proyecto de Resolución.

Cruce entre afiliados a las asociaciones solicitantes

23. Conforme lo establece el numeral 11 inciso a), de "EL INSTRUCTIVO", se procedió a verificar que los afiliados de la asociación de mérito no se hubieran afiliado a dos ó más asociaciones interesadas en obtener su

registro como Agrupación Política Nacional. En tal virtud, se procedió a descontar del total de "Registros validos en padrón" (Columna "M") los registros que se encontraban en dicha hipótesis, los que se identifican en la Columna "N". De la operación anterior se obtuvo finalmente, el total de registros válidos (Columna "O"), tal y como se muestra en el cuadro siguiente:

FOLIO	REGISTROS VÁLIDOS EN PADRÓN	CRUCE ENTRE APN's	TOTAL DE REGISTRO VÁLIDOS
	M D - (E+F+G+H+I+J+K+L)	N	O M-N
010	5737	12	5725

El resultado de dicho análisis permite constatar que la asociación solicitante acredita contar con el número mínimo de afiliados a que se refiere el artículo 22, párrafo 1, inciso a), de la LGPP.

Órgano Directivo Nacional

24. Se procedió a verificar la documentación con la que la solicitante pretende acreditar que cuenta con un órgano directivo de carácter nacional, consistente en: Acta de Asamblea para la constitución de la Agrupación Política Nacional "Alianza Mexicana Alternativa" celebrada el día quince de diciembre del año dos mil dieciséis, en el estado de Veracruz, en cuya página dos, dentro del tercer punto del orden del día *"3.- Elección de las y los integrantes del Comité Ejecutivo Nacional de Alianza Mexicana Alternativa"*, consta que la asociación solicitante cuenta con un órgano de dirección de carácter nacional, denominado Comité Ejecutivo Nacional y cuya integración es la siguiente:

NOMBRE	CARGO
Gloria Lozano Zavaleta	Presidenta
Marina Tapia Díaz	Secretaria General
Balbina del Moral Viveros	Secretaria de Organización
Octavio Saucedo Vigueras	Secretario Jurídico
José Juan Viveros Monge	Secretario de Administración y finanzas
Guillermina Sosa García	Secretaria de Enlace Ciudadano
José Luis López Pérez	Secretario Técnico

Así mismo, acreditó contar con Delegados a nivel estatal, mismos que se enlistan en el cuadro siguiente:

NOMBRE	ENTIDAD
Julio César Ramírez Cruz	Campeche
Silvia Solís López	Chiapas
Edgar Martínez Rivera	Hidalgo
Salud Eréndira Zavala Maldonado	Michoacán
Luis Alonso Robles Villalobos	Oaxaca
Alicia Nochebuena Carreón	Puebla
Elizabeth Salas García	Quintana Roo
Gloria Irma Saucedo Flores	Sonora
Idalia Limón Córdoba	Tabasco
Ángela Pérez Flores	Tamaulipas
Fredy Muñoz Lara	Tlaxcala
Clara Luz Prieto Villegas	Veracruz

Como resultado de dicho análisis, debe concluirse que con tal documentación se acredita la existencia de un órgano directivo de carácter nacional, así como de los delegados a nivel estatal, en términos de lo establecido en el artículo 22, párrafo 1, inciso a), de la LGPP, en relación con el numeral 8, inciso e) de "EL INSTRUCTIVO".

Delegaciones Estatales

25. Con fundamento en lo establecido en los numerales 8 inciso f) y 25 de “EL INSTRUCTIVO” se procedió a analizar la documentación con la que la solicitante pretende acreditar que cuenta con una sede nacional y con delegaciones en cuando menos siete entidades federativas.

La documentación presentada consistió en lo siguiente:

ENTIDAD	DOCUMENTO	OBSERVACIONES
Veracruz Sede Nacional	1. Copia de recibo de servicio de agua. 2. Copia de recibo telefónico. 3. Estado de cuenta bancaria.	Documentación a nombre de la asociación y de la representante legal.
Campeche	1. Contrato de comodato. 2. Impresión de recibo telefónico.	Documentación a nombre de la asociación y del delegado estatal.
Chiapas	1. Contrato de comodato. 2. Copia de recibo de energía eléctrica.	Documentación a nombre de la representante legal.

ENTIDAD	DOCUMENTO	OBSERVACIONES
Hidalgo	1. Contrato de comodato. 2. Copia de recibo de agua. 3. Copia de recibo de energía eléctrica.	Documentación a nombre de la representante legal.
Michoacán	1. Contrato de comodato. 2. Copia de recibo de energía eléctrica. 3. Copia de contrato de compraventa.	Documentación a nombre de la representante legal.
Oaxaca	1. Contrato de comodato. 2. Copia de recibo telefónico.	Documentación a nombre de la representante legal.
Puebla	1. Contrato de comodato. 2. Copia de recibo telefónico.	Documentación a nombre de la representante legal.
Quintana Roo	1. Contrato de comodato. 2. Copia de recibo de energía eléctrica. 3. Copia de recibo telefónico.	Documentación a nombre de la representante legal.
Sonora	1. Contrato de comodato. 2. Copia de recibo de energía eléctrica.	Documentación a nombre de la representante legal.
Tabasco	1. Contrato de Comodato. 2. Copia de recibo de energía eléctrica. 3. Copia de contrato de Compraventa.	Documentación a nombre de la representante legal.
Tamaulipas	1. Contrato de comodato. 2. Copia de recibo de agua.	Documentación a nombre de la asociación y de la delegada estatal.
Tlaxcala	1. Contrato de comodato. 2. Copia de recibo de energía eléctrica.	Documentación a nombre de la representante legal.
Veracruz	1. Contrato de comodato. 2. Copia de recibo telefónico.	Documentación a nombre de la representante legal y de la delegada estatal.

Asimismo, mediante oficios señalados en el antecedente V de la presente Resolución, copia de la documentación mencionada fue remitida a los órganos desconcentrados del Instituto a efecto de que realizaran las visitas domiciliarias a fin de comprobar la existencia de las delegaciones con las que cuenta la asociación solicitante.

Para tales efectos se realizó el procedimiento establecido en el mencionado numeral 25 de “EL INSTRUCTIVO”, mismo que señala:

“(…)

a) (…)

b) El funcionario designado para llevar a cabo la verificación acudirá en días y horas hábiles al domicilio señalado, a efecto de constatar que se encuentra funcionando la delegación correspondiente, y procederá a levantar acta circunstanciada de la visita, así como de los elementos que estime

convenientes para describir su funcionamiento. En caso de que constate el funcionamiento irregular de la delegación, así lo hará constar en el acta.

Para tales efectos, el funcionario realizará lo siguiente:

b.1) Se cerciorará de que se encuentra en el domicilio señalado en la documentación comprobatoria, precisando en el acta los medios que lo llevaron a tal conclusión;
b.2) Describirá las características del inmueble;
b.3) Señalará si tocó el timbre, la puerta o interfón y cuántas veces lo realizó.
b.4) Preguntará por la persona que suscribe el contrato de comodato, de arrendamiento o por el propietario del inmueble en caso de título de propiedad. Si se cuenta con el nombre del Delegado Estatal, se preguntará por el mismo.
b.5) Si se encuentra la persona que se busca, se le preguntará su relación con la asociación.
b.6) En caso de que la persona con quien se entienda la diligencia no sea la persona que se busca, deberá preguntarse si la conoce y si sabe cuál es su relación con la asociación. Además deberá preguntársele si guarda alguna relación con la asociación o con la persona que se busca.
b.7) Deberá describir la identificación exhibida por la persona con quien se entienda la diligencia, y en caso de no proporcionarla describir su media filiación.
b.8) De ser posible tomará fotografías de la diligencia.

c) En el caso de que en el domicilio indicado, no se encuentre a persona alguna durante la primera visita, se dejará una notificación, indicando que la próxima visita se realizará a la misma hora del día hábil siguiente. En caso que no se encuentre a persona alguna en la segunda visita, el funcionario levantará acta circunstanciada de tal hecho, de la cual colocará copia en el acceso del domicilio.

El funcionario del Instituto en cualquier momento, si le es posible, consultará con los vecinos del domicilio sobre el funcionamiento de la delegación con el fin de verificarlo.

d) Se llevarán a cabo como máximo dos visitas, en horas y días hábiles, a los domicilios que la asociación solicitante hubiera proporcionado. Sin que se pueda realizar otra u otras visitas, salvo que la DEPPP lo considere pertinente. En caso de que en ninguna de ellas se pueda constatar el funcionamiento de la delegación, ésta se tendrá por no acreditada. De lo anterior se levantará acta circunstanciada la que se remitirá a la DEPPP para integrarla al expediente respectivo.

e) Corresponde a la asociación solicitante proporcionar el domicilio correcto y completo de sus sedes y asegurarse de que se encuentren funcionando regularmente, así como de que las personas que estén en ellas puedan

proporcionar información sobre la existencia de la asociación interesada en el registro.

f) Las verificaciones de delegaciones se llevarán a cabo en el periodo que comprende del 13 de febrero al 10 de marzo de 2017, en días hábiles entre las 9:00 y 18:00 horas (hora local).”

En cumplimiento al procedimiento citado, los funcionarios de los órganos delegacionales del Instituto, se constituyeron en los domicilios señalados por la asociación, en días y horas hábiles, atendiendo la diligencia con la persona que se encontraba presente, realizando diversas preguntas respecto de la relación del inmueble con la asociación solicitante, pudiendo constatar el funcionamiento o no de la delegación estatal de la asociación, a partir de la inspección ocular del lugar, así como de las respuestas aportadas por la persona con quien se entendió la diligencia, cuyo detalle se encuentra contenido en las actas de verificación levantadas por dichos funcionarios, mismas que forman parte del expediente integrado por la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos para elaboración de la presente Resolución.

El análisis y procedimiento de verificación mencionados arrojaron el resultado siguiente:

ENTIDAD	INFORME DEL FUNCIONARIO DEL INE	RESULTADO
Campeche	El día 01 de marzo de 2017, a las 17:40 hrs., la Vocal Secretaria de la 02 Junta Distrital Ejecutiva de este Instituto en el estado de Campeche, se constituyó en el domicilio señalado por la asociación, entendiendo la diligencia con el C. Julio César Ramírez Cruz, quien manifestó ser el Delegado Estatal de la Asociación Mexicana alternativa y que el inmueble es la delegación estatal de la misma.	Acreditada
Chiapas	El día 02 de marzo de 2017, a las 14:15 hrs., la Asesora Jurídica de la Junta Local Ejecutiva de este Instituto en el Estado de Chiapas, se constituyó en el domicilio señalado por la asociación, entendiendo la diligencia con el C. Jaime Antonio Vega Sánchez, quien manifestó ser miembro de la asociación y que dicho inmueble está destinado para las funciones propias de la asociación y las reuniones de sus integrantes.	Acreditada

ENTIDAD	INFORME DEL FUNCIONARIO DEL INE	RESULTADO
Hidalgo	El día 03 de marzo de 2017, a las 15:30 hrs, el Vocal Secretario de la 06 Junta Distrital Ejecutiva de este Instituto en el Estado de Hidalgo, se constituyó en el domicilio señalado por la asociación, entendiendo la diligencia con el C. Edgar Ramírez Rivera, quien manifestó ser el Delegado Estatal y que dicho inmueble funge como su domicilio particular, pero que se encuentra en proceso de habilitarlo para que funcione como la oficina de la Delegación Estatal.	Acreditada
Michoacán	El día 10 de marzo de 2017, a las 11:09 hrs., el Vocal Secretario de la Junta Local Ejecutiva de este Instituto en el Estado de Michoacán, se constituyó en el domicilio señalado por la asociación, entendiendo la diligencia con la C. Yunuen Maldonado Zavala, quien manifestó que Gloria Lozano es la presidenta nacional y que el inmueble es la Delegación Estatal de la asociación.	Acreditada
Oaxaca	El día 27 de febrero de 2017, a las 16:40 hrs., el Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva de este Instituto en el Estado de Oaxaca, se constituyó en el domicilio señalado por la asociación, entendiendo la diligencia con la Mtra. Amira Azucena Cruz Ramírez, quien manifestó ser la encargada de la oficina de la asociación referida y que dicho inmueble es la delegación estatal de la asociación.	Acreditada
Puebla	El día 07 de marzo de 2017, a las 15:35 hrs., el Vocal Secretario de la 03 Junta Distrital Ejecutiva de este Instituto en el Estado de Puebla, se constituyó en el domicilio señalado por la asociación, donde fue atendido por una mujer que no quiso dar su nombre ni identificarse, a quien se le preguntó por los CC. Gloria Lozano Zavaleta y Magdaleno López Polo, respectivos comodataria y comodante del inmueble señalado en la documentación, a los que respondió que el C. Magdaleno López Polo vive en la misma calle, pero en el número 9, brindado las indicaciones necesarias para acudir a dicho inmueble. También se le preguntó si había alguna relación del inmueble con la asociación y manifestó no conocer nada al respecto. Se procedió a realizar una segunda verificación el día 07 de marzo de 2017 a las 15:45 hrs., entendiendo la diligencia la C. Patricia Josefina	No Acreditada

ENTIDAD	INFORME DEL FUNCIONARIO DEL INE	RESULTADO
	Cirilo Flores, quien manifestó ser esposa de Magdaleno López Polo quien no se encontraba en ese momento, se le preguntó por la C. Gloria Lozano Zavaleta, quien está señalada como comodataria del inmueble e indicó que no la conoce, también se le preguntó respecto de la relación de dicho inmueble con la asociación y externó que desconoce esa información.	
Quintana Roo	El día 02 de marzo de 2017 a las 12:25 hrs., el Vocal Secretario de la 03 Junta Distrital Ejecutiva de este Instituto en el Estado de Quintana Roo, se constituyó en el domicilio señalado por la asociación, entendiendo la diligencia la C. Elizabeth Salas García, quien manifestó ser la Delegada Estatal de la asociación y que el inmueble son oficinas de la asociación Alianza Mexicana Alternativa.	Acreditada
Sonora	El día 01 de marzo de 2017 a las 11:05 hrs., el Vocal Secretario de la 03 Junta Distrital Ejecutiva de este Instituto en el Estado de Sonora, se constituyó en el domicilio señalado por la asociación, entendiendo la diligencia con la C. Gloria Irma Saucedo Juárez, manifestando que ella es la propietaria del inmueble y que, como voluntaria de la asociación que en la entidad la preside su hija la C. Yuliana Ávalos Saucedo, celebró un contrato de comodato con la C. Gloria Lozano Zavaleta, presidenta del Comité Ejecutivo Nacional.	Acreditada
Tabasco	El día 02 de marzo de 2017 a las 13:55 hrs., el Vocal Secretario de la Junta Local Ejecutiva de este Instituto en el Estado de Tabasco, se constituyó en el domicilio señalado por la asociación, entendiendo la diligencia con el C. Claudio de la Cruz García, manifestando que él es el propietario del inmueble e integrante de la asociación Alianza Mexicana Alternativa.	Acreditada
Tamaulipas	El día 01 de marzo de 2017 a las 11:50 hrs., el Vocal Ejecutivo de la 04 Junta Distrital Ejecutiva de este Instituto en el Estado de Tamaulipas, se constituyó en el domicilio señalado por la asociación, entendiendo la diligencia con la C. Ángela Pérez Flores, quien dijo ser comodante del inmueble, para la asociación Alianza Mexicana Alternativa y que en el llevan a cabo las actividades de la asociación.	Acreditada

ENTIDAD	INFORME DEL FUNCIONARIO DEL INE	RESULTADO
Tlaxcala	El día 07 de marzo de 2017 a las 11:50 hrs., el Asesor Jurídico de la Junta Local Ejecutiva de este Instituto en el Estado de Tlaxcala, se constituyó en el domicilio señalado por la asociación, entendiendo la diligencia con el C. Adán Muñoz Saucedo, quien manifestó que no conoce a la C. Gloria Lozano Zavaleta, que no conoce al Delegado y que no tiene conocimiento de la asociación Alianza Mexicana Alternativa, también manifestó que la firma plasmada en la documentación en carácter de comodante no es la de él.	No acreditada
Veracruz (Sede Nacional)	El día 09 de marzo de 2017 a las 15:50 hrs. El Vocal Secretario de la Junta Local Ejecutiva de este Instituto en el Estado de Veracruz, se constituyó en el domicilio señalado por la asociación, entendiendo la diligencia con la C. Gloria Lozano Zavaleta, quien manifestó ser la Presidenta del Comité Ejecutivo Nacional de la Agrupación Política Nacional "Alianza Mexicana Alternativa" y que el inmueble es la Sede Nacional de la asociación.	Acreditada
Veracruz	El día 09 de marzo de 2017 a las 13:56 hrs., el Vocal Secretario de la Junta Local Ejecutiva de este Instituto en el Estado de Veracruz, se constituyó en el domicilio señalado por la asociación, entendiendo la diligencia con la C. Marina Tapia Díaz, a quien se le preguntó por las CC. Clara Luz Prieto Villegas, en su carácter de comodante del inmueble y Gloria Lozano Zavaleta, en su carácter de presidenta del Comité Ejecutivo Nacional de la asociación Alianza Mexicana Alternativa, por lo que comentó que la presidenta se encuentra en las oficinas de la Sede Nacional y que el inmueble es la Delegación Estatal de dicha asociación.	Acreditada

Del análisis efectuado se concluye que la solicitante cuenta con una sede nacional, cuyo domicilio se ubica en: Calle Colombia, número 44, Colonia Buenavista, C.P. 91083, en la Ciudad de Xalapa Enríquez, Veracruz; y con diez delegaciones en las siguientes entidades federativas:

ENTIDAD	DOMICILIO
Campeche	Avenida Portales, número 68, Fraccionamiento Los Arcos, Ciudad del Carmen.

ENTIDAD	DOMICILIO
Chiapas	Avenida del Carmen, número 8 A, Colonia Santa Anna, Tuxtla Gutiérrez.
Hidalgo	Calle Bosque de Acacias, número 107, Manzana 1, Lote 28, Fraccionamiento Bosques Casas Habitat, C.P. 42084, Pachuca de Soto.
Michoacán	Calle Patrimonio Nacional, número 57 A, Colonia Carmelinas, C.P. 58280, Morelia.
Oaxaca	Calle Vicente Guerrero, número 619, interior B, Colonia Centro, C.P. 68000, Oaxaca de Juárez.
Quintana Roo	SM 500, Manzana 3, Lote 32, Malibú, Región 500, C.P. 77533, Cancún.
Sonora	Callejón Sierra, número 22, Colonia Solidaridad, Hermosillo.
Tabasco	Cerrada de Río Amatán 108-A, Altos, Centro, C.P. 86060, Villahermosa.
Tamaulipas	Privada Xitle 2, número 17, Fraccionamiento Hacienda del Puente, C.P. 87344, Matamoros.
Veracruz	Calle Nuevo León 906, departamento 4, Colonia Progreso Macuiltepetl, Xalapa.

Por lo que la solicitante cumple con lo dispuesto por el artículo 22, párrafo 1, inciso a) de la LGPP.

Documentos Básicos

26. El numeral 15 de "EL INSTRUCTIVO", señala los requisitos que deberán contener los Documentos Básicos de las asociaciones de ciudadanos que pretendan obtener el registro como Agrupación Política Nacional en los términos siguientes:

> *"En virtud de que la legislación vigente no establece el contenido de los documentos básicos de las Agrupaciones Políticas, de una interpretación sistemática y funcional del texto de los artículos 9, primer párrafo, y 33, párrafo segundo, de la Constitución; 20; 21, párrafos 1 y 4; 22, párrafos 1, inciso b) y 7; y 78, párrafo 2, de la LGPP, en relación con lo establecido por la H. Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en la sentencia emitida en el Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano identificado con el número de expediente SUP-JDC-414/2008, se desprende que los documentos básicos de las Agrupaciones Políticas deberán cumplir al menos con los requisitos siguientes:*
>
> *a) Declaración de Principios.- Deberá contener los principios ideológicos que postula y distinguen a la Agrupación Política; así como la obligación de conducir sus actividades por medios pacíficos y por la vía democrática;*

b) Programa de Acción.-Deberá establecer las medidas para alcanzar los objetivos de la Agrupación Política;

c) Estatutos.- Deberán contener:

c.1) La denominación de la Agrupación Política;

c.2) En su caso, la descripción del emblema y los colores que caracterizan a la Agrupación Política;

c.3) Los procedimientos para la afiliación individual, libre y pacífica de sus integrantes, así como sus derechos, entre los cuales deberán encontrarse: el derecho de participación o equidad, el derecho a no ser discriminados, a obtener información de la agrupación y a la libre manifestación de sus ideas;

c.4) La integración de sus órganos directivos, entre los cuales deberá contar al menos con un Comité Ejecutivo Nacional o equivalente y un órgano de finanzas, pudiendo ser el propio Comité Ejecutivo Nacional o alguno de sus integrantes, el responsable de la presentación de los informes a que se refiere el artículo 22, párrafo 7 de la LGPP;

c.5) Las funciones, facultades y obligaciones de sus órganos directivos, así como los procedimientos para su designación, elección o renovación, y los períodos que durarán en el mandato;

c.6) Las formalidades que deberán cubrirse para la emisión de la convocatoria a las sesiones de todos sus órganos directivos, tales como los plazos para su expedición, los requisitos que deberá contener (entre ellos el orden del día), la forma y plazo en que deberá hacerse del conocimiento de los afiliados, así como los órganos o funcionarios facultados para realizarla; y

c.7) El quórum para la celebración de las sesiones de cada uno de sus órganos, el tipo de sesiones que habrán de celebrar (ordinaria, extraordinaria o especial), incluyendo el tipo de asuntos que deberán tratarse en cada una de ellas, así como las mayorías o demás formalidades, en su caso, mediante las cuales deberán resolverse los asuntos previstos en el orden del día."

27. Se analizaron la Declaración de Principios, el Programa de Acción y los Estatutos que presentó la asociación de ciudadanos denominada "Alianza

Mexicana Alternativa", a efecto de determinar si dichos documentos básicos cumplen con los extremos señalados por los requisitos establecidos en el numeral 15 de "EL INSTRUCTIVO".

Del resultado del análisis referido en el párrafo anterior, se acredita que la Declaración de Principios y el Programa de Acción presentados por la asociación solicitante cumplen cabalmente y que sus Estatutos cumplen parcialmente con los requisitos establecidos en el apartado V, numeral 15 de "EL INSTRUCTIVO", tomando como base las consideraciones siguientes:

a) Por lo que hace a la Declaración de Principios, ésta cumple con lo establecido por el numeral 15, inciso a) de "EL INSTRUCTIVO", toda vez que:

- La asociación denominada "Alianza Mexicana Alternativa" establece los principios ideológicos que postula la Agrupación Política Nacional en formación; así como la obligación de conducir sus actividades por medios pacíficos y por la vía democrática. Es preciso señalar que a lo largo del texto mencionado se hace referencia a la agrupación como asociación y a los miembros de la misma como integrantes, aspecto que debe corregirse.

b) En relación con el Programa de Acción, éste cumple con lo señalado por el numeral 15, inciso b) de "EL INSTRUCTIVO", en virtud de que:

- La asociación denominada "Alianza Mexicana Alternativa" establece las medidas para realizar sus objetivos. Sin embargo, se hace referencia a la agrupación como asociación y a los miembros de la misma como integrantes o afiliados, lo que deberá homologarse. Por otra parte, la numeración de los objetivos se encuentra desfasada y en diferentes sistemas de numeración, circunstancia que debe subsanarse.

c) Respecto a los Estatutos, éstos cumplen parcialmente con lo dispuesto por el numeral 15, inciso c) de "EL INSTRUCTIVO", con base en las consideraciones siguientes:

- La asociación establece en su artículo 1 que la denominación con la que se ostentará como Agrupación Política Nacional será "Alianza

Mexicana Alternativa", cumpliendo así con lo establecido en el inciso c.1) del citado numeral.

- En cumplimiento a lo señalado en el inciso c.2) del referido numeral, la asociación establece en su artículo 6 la descripción del emblema y los colores que caracterizan a la agrupación en formación.

- En atención a la primera parte de lo establecido en el inciso c.3) del multicitado numeral, en el artículo 11 se observa que la afiliación de sus integrantes será individual, libre y pacífica; sin embargo, no se dispone el procedimiento para la misma.

En cuanto a lo señalado en la segunda parte del inciso c.3) del numeral en comento, en el artículo 12 se establecen los derechos de los miembros de la agrupación, entre los cuales se encuentran los de: participación y libre manifestación de sus ideas; no obstante, se omiten el de equidad, no discriminación y obtención de información de la agrupación.

- Por lo que hace a lo dispuesto en el inciso c.4) del numeral en cita, el proyecto de Estatutos establece la integración de todos sus órganos directivos y señala al Secretario de Finanzas y Administración como la persona encargada de presentar los informes a que se refiere el artículo 22, párrafo 7, de la LGPP.

- En atención a lo establecido en el inciso c.5), del referido numeral, se definen las facultades de la Asamblea Nacional, del Comité Ejecutivo Nacional, de las Asambleas Estatales, de los Comités Directivos Estatales y del Comité Nacional de Administración, Patrimonio y Finanzas. También se precisan los procedimientos para su designación, elección o renovación, así como los periodos que durarán sus mandatos.

- En cumplimiento a lo previsto en el inciso c.6) del citado numeral, se contemplan las formalidades para la emisión de las convocatorias a la Asamblea Nacional, es decir, los requisitos que deberá contener (entre ellos el orden del día), la forma y plazo en que deberá hacerse del conocimiento de los afiliados, así como los órganos o funcionarios facultados para emitirla. Sin embargo, el resto de los órganos de dirección no precisan dichas formalidades, siendo que en el Comité Ejecutivo Nacional no se contemplan los requisitos que deberán

contener las convocatorias, ni la forma en que se harán del conocimiento de los miembros; mientras que las Asambleas Estatales, los Comités Directivos Estatales y el Comité Nacional de Administración, Patrimonio y Finanzas no consideran ninguna de las formalidades mencionadas.

- En relación al cumplimiento del inciso c.7) del citado numeral, en el proyecto se especifica, respecto de la Asamblea Nacional, el quórum necesario para la celebración de las sesiones, el tipo de sesiones que celebrará, los asuntos a tratarse en ellas, así como la mayoría requerida para resolver los asuntos previstos en el orden del día. No obstante, para el Comité Ejecutivo Nacional solo se especifica el tipo de sesiones que deberán celebrarse y la mayoría requerida para resolver los asuntos mientras que para el resto de los órganos de dirección no se observa ninguna de las especificaciones arriba mencionadas.

  Aunado a lo anterior en el Proyecto de Estatutos de la asociación "ALIANZA MEXICANA ALTERNATIVA" se encontraron algunas inconsistencias, las cuales se detallan a continuación:

- En el artículo 1 se menciona de forma incorrecta la LGIPE, lo que debe modificarse.

- El artículo 19 establece que la Asamblea Nacional quedará legalmente instalada con el 50% más uno de los delegados convocados, empero, el quórum debe completarse con el 50% más uno del total de los integrantes de dicho órgano y no solo de los delegados, por lo que se considera esencial hacer tal precisión.

- El artículo 23, fracción II señala que la Asamblea Nacional aprobará las reformas a la Declaración de Principios, Programa de Acción y Estatutos de la agrupación, atribución que se duplica con la otorgada al Comité Ejecutivo Nacional en el artículo 29, fracción II. Por ello debe especificarse el órgano facultado para aprobar dichas modificaciones.

- Los artículos 27 y 51 disponen que los miembros de los Comités Directivos Nacional y Estatales, respectivamente, podrán ser nombrados o removidos por el Presidente del Comité en el primer caso y por los mismos Comités en el segundo, sin determinar el procedimiento respectivo.

- En el artículo 29, la fracción XIII da la facultad al Comité Ejecutivo Nacional de designar y remover delegados; sin embargo, al no especificar el órgano al que pertenecen se observan dos posibles imprecisiones: en primer lugar, de referirse a los delegados que integran las Asambleas Estatales se duplicaría dicha facultad con la otorgada al Presidente del Comité Ejecutivo Nacional en la fracción XIV del artículo 34; mientras que, en segundo lugar, de hacer referencia a otra figura, ésta no se encuentra regulada.

- En el artículo 34, fracción III se hace referencia a los Estatutos de Generación Ciudadana, nombre que no corresponde con el de la agrupación.

- El artículo 35, fracción III invoca al Consejo Consultivo mismo que no se regula en los Estatutos; mientras que la fracción V nombra a la Asamblea Nacional como Asamblea Nacional Electoral, aspectos que deben ajustarse.

- En el artículo 40, fracción II se faculta al Secretario Técnico del Comité Ejecutivo Nacional para difundir los pronunciamientos y actividades de la agrupación en medios de comunicación sin especificar sus alcances, situación que debe precisarse para no contravenir lo dispuesto en el artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y lo establecido en las leyes de la materia.

- El artículo 42 establece que el voto de los delegados en la Asamblea Nacional será personal y directo, salvo que la misma decida otro procedimiento; sin embargo, no se puntualizan las circunstancias que podrían modificar dicha forma de votación, ni sus alternativas.

- El artículo 45 determina el procedimiento en caso de ausencia absoluta y simultánea del Presidente y Secretario General del Comité Ejecutivo Nacional, asignando sustituto temporal para el Presidente pero no para el Secretario General.

- El artículo 46 establece que en caso de ausencia de los Presidentes o Secretarios Generales de los Comités Directivos Estatales se debe proceder conforme al artículo 29, fracción VI; no obstante, éste faculta

al Comité Ejecutivo Nacional para convocar a la Asamblea Nacional y, conforme al artículo 48, la facultad mencionada corresponde a las Asambleas Estatales, por lo que debe corregirse la referencia a efecto de no invadir la competencia prevista para dicho órgano.

- El artículo 53, fracción IX otorga la facultad al Comité Directivo Estatal de designar a los delegados municipales a la Asamblea Estatal, sin embargo, se duplicaría con la otorgada al Presidente de dicho órgano, toda vez que el artículo 54 le concede las mismas atribuciones que las del Presidente del Comité Ejecutivo Nacional, al cual se faculta, en la fracción XIV del artículo 34, para nombrar y remover libremente a los delegados en los Estados.

- En el Título Cuarto se establece que la Comisión de Justicia será la encargada de impartir la justicia interna, no obstante, se omiten las formalidades para la emisión de las convocatorias a las sesiones del órgano, así como los plazos y el procedimiento para la resolución de las controversias presentadas.

- El artículo 55 determina que los miembros deberán hacerse responsables de los actos de deslealtad cometidos en contra de los principios de la agrupación, mientras que el 61 establece como causas de expulsión la indisciplina grave, los actos indebidos e infringir deliberadamente diversas disposiciones, sin embargo, se advierte que calificar dichas conductas puede resultar subjetivo, por lo que a efecto de brindar certeza a los miembros se considera necesario definir los parámetros bajo los cuales se calificarán las conductas mencionadas.

- El artículo 65 B hace referencia al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como al financiamiento que reciben los partidos políticos, lo que debe subsanarse.

- A lo largo del documento se nombra a los miembros como afiliados, a la agrupación como organización, al emblema como logo y al padrón de miembros como padrón de afiliados, aspectos que deben revisarse y, en su caso, homologarse.

- La numeración de los artículos y fracciones se encuentra desfasada, lo que debe revisarse y, en su caso, subsanarse.

- En diversos artículos se denomina de manera incorrecta al Comité Ejecutivo Nacional y al Secretario de Finanzas y Administración del órgano antes mencionado.

El resultado de este análisis se relaciona como anexo número DOS, que contiene la Declaración de Principios, el Programa de Acción y los Estatutos; y TRES que integra los cuadros de cumplimiento de dichos documentos y que en treinta y uno y cinco fojas útiles, respectivamente, forman parte del presente instrumento.

28. En relación con las consideraciones expuestas en el apartado anterior, y tratándose de omisiones parciales y subsanables por parte de la asociación solicitante, esta autoridad considera procedente, en caso de que cumpla los demás requisitos exigidos, permitir a la asociación que subsane tales deficiencias en un plazo prudente, a efecto de que cumpla a cabalidad con los extremos de los requisitos señalados por el numeral 15 de “EL INSTRUCTIVO”.

Para tales efectos, es importante tener presente que las modificaciones que se realicen a los documentos básicos para subsanar las deficiencias señaladas, deberán realizarse conforme al procedimiento establecido en los Estatutos que apruebe este Consejo General, mismos que entrarán en vigor una vez que surta efectos el registro como Agrupación Política Nacional, esto es el primero de junio de dos mil diecisiete, motivo por el cual, el plazo que se otorgue para llevar a cabo las modificaciones requeridas debe ser posterior a esa fecha y suficiente para llevar a cabo los actos de preparación de la sesión del órgano competente. En tal virtud, este Consejo General considera adecuado que la fecha límite para llevar a cabo la sesión del órgano estatutario que apruebe las modificaciones a los documentos básicos de la Agrupación Política Nacional, sea el día treinta y uno de agosto de dos mil diecisiete.

Denominación preliminar como Agrupación Política Nacional

29. De acuerdo con lo establecido en el numeral 9 de "EL INSTRUCTIVO", se procedió a analizar el conjunto de la documentación presentada a efecto de constatar que la asociación solicitante se ostenta con una denominación distinta a cualquier otra agrupación o partido político, sin poder utilizar bajo ninguna circunstancia la denominación "partido" o "partido político" en

ninguno de sus documentos, concluyéndose que al denominarse la solicitante "Alianza Mexicana Alternativa" y al presentar su documentación con dicha denominación, se tiene por cumplido el requisito a que se refieren los artículos 20, párrafo 2 y 22, párrafo 1, inciso b), en lo conducente, de la LGPP.

Integración de sus órganos directivos

30. En caso de que se apruebe el registro como Agrupación Política Nacional de la asociación solicitante, resulta procedente requerirla para que en un plazo determinado, dé cabal cumplimiento a sus obligaciones legales en tanto agrupación política, particularmente en lo relativo a la notificación a este Instituto Nacional Electoral de la integración de sus órganos directivos, de conformidad con lo señalado por el artículo 22, párrafo 1, inciso a), de la LGPP en relación con el artículo 55, párrafo 1, inciso i) de la LGIPE.

Conclusión

31. Con base en la documentación que integra el expediente de constitución como Agrupación Política Nacional de la asociación denominada "Alianza Mexicana Alternativa" y con fundamento en los resultados de los análisis descritos en los considerandos anteriores, la Comisión Examinadora concluye que la solicitud de la asociación señalada reúne los requisitos necesarios para obtener su registro como Agrupación Política Nacional, de conformidad con lo prescrito por el artículo 22, párrafos 1, incisos a) y b) y 2 de la LGPP así como por "EL INSTRUCTIVO".

32. De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 22, párrafos 4 y 5 de la LGPP, cuando proceda el registro, el Consejo expedirá el certificado respectivo y surtirá efectos a partir del primero de junio del año anterior al de la elección. En caso de negativa, expresará las causas que la motivan y lo comunicará a la asociación interesada.

33. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 22, párrafo 3 de la LGPP, el Consejo General, dentro del plazo máximo de sesenta días naturales contados a partir de la fecha en que conozca de las solicitudes de registro, resolverá lo conducente y según lo establecido por el numeral 30 de “EL INSTRUCTIVO” la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos rendirá un informe al Consejo General sobre el número total de asociaciones que

solicitaron su registro como Agrupación Política Nacional, mismo informe que fue presentado en sesión celebrada el día veinticuatro de febrero de dos mil diecisiete, a partir de la cual este Consejo General tuvo conocimiento de las solicitudes de registro presentadas, dicha Comisión se constituyó en Comisión Examinadora y comenzó a correr el plazo a que se refiere el mencionado artículo 22, párrafo 3 de la LGIPE.

34. En razón de los considerandos anteriores, y estando dentro del plazo legalmente establecido para resolver sobre la solicitud de registro presentada por la asociación denominada “Alianza Mexicana Alternativa”, la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos, en su carácter de Comisión Examinadora, con fundamento en el artículo 42, párrafo 8, de la LGIPE, así como en el numeral 32 de “EL INSTRUCTIVO” en sesión celebrada el día diecisiete de abril de dos mil diecisiete aprobó el presente Proyecto de Resolución y lo remitió al Secretario Ejecutivo del Instituto para los efectos señalados en el artículo 55, párrafo 1, inciso b) *in fine* de la LGIPE.

En consecuencia, el Secretario Ejecutivo somete a consideración del Consejo General del Instituto Nacional Electoral que, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 9; 35, fracción III; y 41, párrafo segundo, Base V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 20, párrafos 1 y 2; y 22, párrafos 1, 2, 3, 4 y 5; de la Ley General de Partidos Políticos; 30, párrafo 1, incisos a) y d); 42, párrafos 2, 4, 6 y 8; 44, párrafo 1, inciso m); 55, párrafo 1, incisos a) y b); 132, párrafo 3; 155, párrafos 1, 8 y 9; 447, párrafo 1, inciso c); y en el *Instructivo que deberá observarse para la obtención del registro como Agrupación Política Nacional en el año 2017, así como diversas disposiciones relativas a la revisión de los requisitos que se deben cumplir para dicho fin*; y en ejercicio de la atribución que se le confiere en el artículo 44, párrafo 1, inciso m), de la LGIPE, dicte la siguiente:

R E S O L U C I Ó N

PRIMERO. Procede el otorgamiento del registro como Agrupación Política Nacional, a la asociación denominada "Alianza Mexicana Alternativa", bajo la denominación “Alianza Mexicana Alternativa” en los términos de los considerandos de esta Resolución, toda vez que cumple con lo dispuesto por el artículo 22, párrafo 1, incisos a) y b) de la LGPP.

SEGUNDO. Comuníquese a la Agrupación Política Nacional “Alianza Mexicana Alternativa”, que deberá realizar las reformas a sus Documentos Básicos a fin de cumplir cabalmente con los extremos establecidos por el numeral 15 de “EL INSTRUCTIVO” en términos de lo señalado en el considerando veintisiete de la presente Resolución, a más tardar el treinta y uno de agosto de dos mil diecisiete. Las modificaciones estatutarias deberán realizarse conforme a los Estatutos aprobados en la presente Resolución y hacerse del conocimiento de este Consejo General dentro de los diez días hábiles siguientes a su aprobación, para que, previa resolución de procedencia sean agregados al expediente respectivo.

TERCERO. Se apercibe a la Agrupación Política Nacional denominada "Alianza Mexicana Alternativa", que en caso de no cumplir en sus términos con lo señalado en el Punto Resolutivo Segundo de la presente Resolución, el Consejo General de este Instituto, procederá a resolver sobre la pérdida del registro como Agrupación Política Nacional, previa audiencia en la que la interesada será oída en su defensa en términos de lo preceptuado por el artículo 22, párrafo 9, incisos e) y f), de la LGPP en relación con el artículo 48, párrafo 1, inciso j) de la LGIPE.

CUARTO. La Agrupación Política Nacional deberá notificar a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos las integraciones definitivas de sus órganos directivos nacionales y, en su caso, estatales, su domicilio social y número telefónico a más tardar el treinta y uno de agosto de dos mil diecisiete, de conformidad con lo establecido por el apartado IV del *Reglamento sobre modificaciones a documentos básicos, registro de integrantes de órganos directivos y cambio de domicilio de agrupaciones políticas y Partidos Políticos Nacionales; así como respecto al registro de Reglamentos Internos de estos últimos y la acreditación de sus representantes ante los consejos del Instituto Nacional Electoral.*

QUINTO. Notifíquese en sus términos la presente Resolución, a la Agrupación Política Nacional denominada “Alianza Mexicana Alternativa”.

SEXTO. Expídase el certificado de registro a la Agrupación Política Nacional “Alianza Mexicana Alternativa”.

SÉPTIMO. Publíquese la presente Resolución en el Diario Oficial de la Federación e inscríbase en el Libro de registro respectivo.

Instituto Nacional Electoral

ANEXO UNO

1569

ALIANZA MEXICANA ALTERNATIVA

Instituto Nacional Electoral

ALIANZA MEXICANA ALTERNATIVA
CONCENTRADO

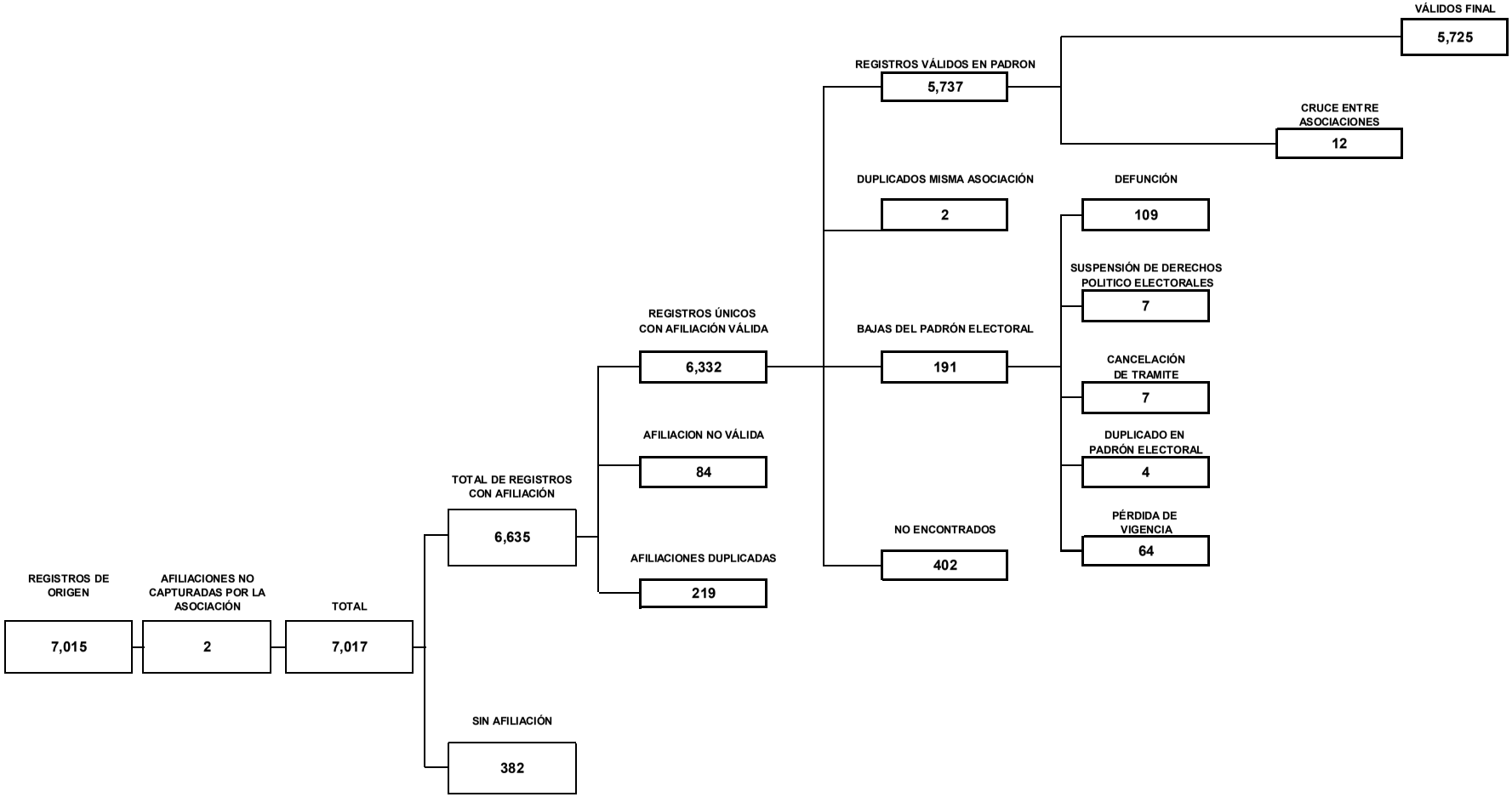

Registro Sin afiliación

No.	Entidad	Afiliado
1	CAM	AYALA XALA HUGO ERNESTO
2	CAM	CRUZ CERECEDO MANUEL ENRIQUE
3	CAM	RUBIDO BLANCO MARIA ANTONIETA
4	CHIS	VILLALOBOS JAVIER DANIELA
5	CDMX	CACELIN RODRIGUEZ EVELIN
6	CDMX	MONTIEL CORTINA JESUS
7	CDMX	MONTIEL FERNANDEZ CARLOS
8	CDMX	RODRIGUEZ ALOR ROSINDA
9	CDMX	RODRIGUEZ ALOR ROSINDA
10	CDMX	TRINIDAD CANTELLANO MARIANA
11	CDMX	ALVAREZ MA SOCORRO
12	MEX	GARCIA SANTOS NAHUM
13	MICH	ALBARRAN MENDEZ MA DOLORES
14	MICH	CANUTO GABRIELA
15	OAX	CRUZ LOPEZ MIGUEL
16	OAX	ESCOBAR
17	OAX	GARCIA AGUILAR CAMILA DEMETRIA
18	OAX	GARCIA GONZALEZ JUANA
19	OAX	GARCIA CABALLERO MARIA ELENA
20	OAX	GARCIA VALENCIA FRANCISCA
21	OAX	GUTIERREZ PEREZ MARIA
22	OAX	HERNANDEZ GOMEZ IMELDA
23	OAX	HERNANDEZ MENDOZA JESUS
24	OAX	JARQUIN GONZALEZ LETICIA NAHIELLI
25	OAX	LOPEZ BASTIDA
26	OAX	LOPEZ HERNANDEZ ENRIQUE
27	OAX	LOPEZ LORENZO LORENZA
28	OAX	LOPEZ MATIAS FLAVIA
29	OAX	LOPEZ VELASCO FERMIN
30	OAX	LOPEZ LEONOR
31	OAX	NICOLAS MARTINEZ DELFINA
32	OAX	NICOLAS SERAFINA
33	OAX	PEREZ NICOLAS RAQUEL OLIVIA
34	OAX	SANTIAGO SANTIAGO AMBROSIO
35	OAX	VASQUEZ QUEVEDA SILVIANO
36	OAX	VELASCO FLORES FIDEL
37	OAX	VIDAL SANCHEZ MARTHA
38	PUE	DOMINGUEZ FALFAN CESAR
39	PUE	GUERRERO ILDEFONSO ROSALBA
40	PUE	HERNANDEZ HERNANDEZ CARLOS
41	PUE	LAZARO CORDOVA GELACIA
42	QROO	ORTIZ RAMIREZ GISELLE
43	TAMPS	HERRERA DE LOS SANTOS FIDENCIO
44	VER	ACOSTA MORALES LUIS MIGUEL
45	VER	AHUMADA CAMACHO ILIANA
46	VER	ALARCON HERNANDEZ CRISPINA
47	VER	ALFARO LOPEZ AUREA DEL CARMEN
48	VER	ALTAMIRANO SERRANO
49	VER	AMARO ALMANZA BENJAMIN
50	VER	ANTONIO OSORIO AGUSTIN
51	VER	ANTONIO PEREZ GUILLERMINA
52	VER	ANTONIO RAMOS YARA CONCEPCION
53	VER	BARRADAS PINEDA MARTHA
54	VER	BARRAZA SERRATO OMAR
55	VER	BARRIENTOS LOPEZ MIGUEL
56	VER	BARROJAS PAZ MARIA NORMA
57	VER	BAUTISTA CASTELAN ARMANDO
58	VER	BAUTISTA GOMEZ GUADALUPE
59	VER	BENITO JUAREZ CARLOS
60	VER	BLANCO GALMICH JOSE MARIA
61	VER	BLANCO PACHIN MARIA ELENA
62	VER	BONIFACIO NERI EUTIMIO RODOLFO
63	VER	BONILLA PEREZ MARTIN
64	VER	CADERO VAZQUEZ BETZABETH
65	VER	CALDERON PEÑA JOSE
66	VER	CAMACHO ANTONIO MARIA DEL CARMEN
67	VER	CAMACHO HERNANDEZ JUAN CARLOS
68	VER	CAMACHO HERNANDEZ MIGUELINA
69	VER	CAMPECHE VAZQUEZ MARIA ZITA
70	VER	CANDELARIO GOMEZ LEOPOLDO
71	VER	CANDELARIO GOMEZ LEOPOLDO

Registro Sin afiliación

No.	Entidad	Afiliado
72	VER	CANDELARIO GONZALEZ ALEJANDRO
73	VER	CANDELARIO RAMIREZ CARMELA
74	VER	CARRILLO VARGAS JANET JOSEFINA
75	VER	CASTILLO CARDOZA OLAFF AGASSIS
76	VER	CASTILLO GONZALEZ ABRAHAM
77	VER	CASTILLO RAMOS MATIANA
78	VER	CASTILLO RAMOS MATIANA
79	VER	CASTILLO ENRIQUETA ROSALIA
80	VER	CERVANTES RAMIREZ LUIS
81	VER	CERVANTES HERNANDEZ VIRGINIA
82	VER	CHI MORALES GUADALUPE
83	VER	CHIGUIL MALAGA ALICIA
84	VER	CIFUENTES JIMENEZ JESUS ALBERTO
85	VER	CORTES MORALES MERCEDES
86	VER	CORTINA HERNANDEZ NICOLAS
87	VER	CORTINA LIMON MARIA CARITINA
88	VER	CORTINA DE JESUS DANIEL
89	VER	COSME CHAGALA ADRIANA
90	VER	COSME XOLO ANA JANET
91	VER	CRUZ ALVAREZ ALTAGRACIA
92	VER	CRUZ CONTRERAS FRANCISCA
93	VER	CRUZ CRUZ
94	VER	CRUZ JIMENEZ FRANCISCO
95	VER	CRUZ PLACIDO EVARISTO
96	VER	CRUZ PLACIDO EVARISTO
97	VER	CRUZ SABALZA LUIS
98	VER	CRUZ SANTIAGO SOSIMO
99	VER	CRUZ SOLANO JOSE HERACLIO FELIPE
100	VER	CRUZ TOTO MARIA IGNACIA
101	VER	CRUZ MORALES LETICIA
102	VER	CRUZ PLACIDO EVARISTO
103	VER	CULEBRO LINAREZ LUZ DEL CARMEN
104	VER	DAMAZO HERRERA YADIRA
105	VER	DE JESUS SEGUNDO PABLO
106	VER	DE LA CRUZ MORALES AMANCIO
107	VER	DEL CARMEN FLORES MARIBEL
108	VER	DIAZ ALARCON DANIELA ALEJANDRA
109	VER	DIAZ ALARCON DANIELA ALEJANDRA
110	VER	DIAZ HERNANDEZ ANGELICA
111	VER	DIAZ PEREZ LUZ ELENA
112	VER	DIAZ SANTIAGO PATRICIA
113	VER	DIAZ VALLEJO ABNER
114	VER	DOMINGUEZ AQUINO LETICIA
115	VER	DOMINGUEZ FERNANDEZ CLAUDIA JANETH
116	VER	DOMINGUEZ GOMEZ ELODIA
117	VER	DOMINGUEZ GONZALEZ JOSE CELSO
118	VER	DOMINGUEZ MARIANO ABEL
119	VER	DOMINGUEZ NOLASCO GLORIA
120	VER	DOMINGUEZ PEREZ EVELIA
121	VER	DOMINGUEZ RAMOS PEDRO
122	VER	DOMINGUEZ ROSADO JUVENTINO
123	VER	DOROTEO BAUTISTA YESSENIA
124	VER	DOROTEO DE LA CRUZ ESTEBAN
125	VER	DOROTEO LA CRUZ ESTEBAN
126	VER	DOROTEO SANCHEZ ROSA
127	VER	DOROTEO SANCHEZ ROSA
128	VER	ESPIRITU MORALES TERESA
129	VER	EUGENIO MARTINEZ MARIA GUADALUPE
130	VER	FELIPE PABLO CRISOFORO
131	VER	FERNANDEZ EUGENIO MARIA THELMA
132	VER	FERNANDEZ GONZALEZ LORENA
133	VER	FERNANDEZ LIMON MARIA DEL CARMEN
134	VER	FERNANDO ANTONIO MARIA CANDELARIA
135	VER	FLORES LOPEZ RENAN OSIRIS
136	VER	FONSECA TORRES RIGOBERTO
137	VER	FRANCISCO MESTIZO YUMURI DINORA
138	VER	FRANCO GUTIERREZ ANGELA
139	VER	FRANCO MARTINEZ JOSE LEOBARDO
140	VER	FUENTES MARTINEZ AURELIO
141	VER	FUENTES SALAZAR AURELIO
142	VER	FUENTES SALAZAR JUAN MANUEL

Registro Sin afiliación

No.	Entidad	Afiliado
143	VER	GABRIEL BASURTO ADELINA
144	VER	GALINDO HIGINIO ALBERTO
145	VER	GALINDO ROJAS ROSA
146	VER	GALMICH VASCONCELOS ADELINA
147	VER	GAONA MARQUEZ MANUEL
148	VER	GARCIA PEREZ MARIA DE LA LUZ
149	VER	GARCIA PEREZ MATEO
150	VER	GARCIA PEREZ ROSANELI
151	VER	GARCIA QUIROZ MARIA LUISA
152	VER	GARCIA SERRANO JULIA
153	VER	GARCIA SUAREZ SOFIA
154	VER	GARCIA TORREBLANCA CUAUHTEMOC
155	VER	GARCIA SALAS MARIA JOSEFA
156	VER	GARDENAZ ROMERO MANUEL
157	VER	GARRIDO PRESAS LESLIE YARED
158	VER	GASPAR GUTIERREZ LUCRECIA
159	VER	GERVACIO MARIANO ADOLFO
160	VER	GIL CARVAJAL IGNACIO
161	VER	GIL CARVAJAL LUIS
162	VER	GIL CORDERO ANTONIA
163	VER	GOMEZ GALMICH SALOME
164	VER	GOMEZ GUZMAN JOSE ANTONIO
165	VER	GOMEZ HERNANDEZ ARTURO
166	VER	GOMEZ MARISCAL ADRIAN
167	VER	GOMEZ MARTINEZ JACINTO
168	VER	GOMEZ MARTINEZ LORENZO
169	VER	GOMEZ OLMEDO SALVADOR
170	VER	GOMEZ PEREZ VERONICA
171	VER	GOMEZ
172	VER	GONZALES RODRIGUEZ JOSE LUIS
173	VER	GONZALEZ GALVAN MADAI
174	VER	GONZALEZ VASQUEZ JOSE PATRICIO
175	VER	GONZALEZ VAZQUEZ JOSE CIPRIANO
176	VER	GRACIA CASTILLO ANA LUISA
177	VER	GUTIERREZ ARGUELLO OJILBA
178	VER	GUTIERREZ ESQUIVEL LUCERO
179	VER	GUTIERREZ PRIETO CRISTINA
180	VER	HAGALA CHAGA MARGARITA
181	VER	HENANDEZ PEREZ JOEL
182	VER	HERNANDEZ AGUIRRE JOSE MAXIMINO
183	VER	HERNANDEZ ARIAS JULIO
184	VER	HERNANDEZ BRETON OCOTLAN
185	VER	HERNANDEZ CASAS JOSE SAUL
186	VER	HERNANDEZ CRUZ CANDIDO
187	VER	HERNANDEZ DOMINGUEZ FELIX
188	VER	HERNANDEZ HERNANDEZ BEATRIZ
189	VER	HERNANDEZ LOPEZ AGUSTIN
190	VER	HERNANDEZ LOPEZ KARINA
191	VER	HERNANDEZ LOPEZ MARIA GLORIA
192	VER	HERNANDEZ LOPEZ MARINA
193	VER	HERNANDEZ MARIN MARIA DEL CARMEN
194	VER	HERNANDEZ MARTINEZ ADRIAN FRANCISCO
195	VER	HERNANDEZ MARTINEZ
196	VER	HERNANDEZ OCHOA EMMA
197	VER	HERNANDEZ REYES CARLIN
198	VER	HERNANDEZ SANCHEZ DIEGA
199	VER	HERNANDEZ SOTO FRANCISCO
200	VER	HERNNDEZ HERNANDEZ IVETH
201	VER	HERRERA MUÑIZ AGUSTINA
202	VER	HIPOLITO ARIAS MARTHA ISELA
203	VER	HIPOLITO ARIAS VICTORINA
204	VER	HOYOS HOYOS ANTONIA
205	VER	HUERTA DIAZ JOSE ISAIAS
206	VER	HUERTA MARIN GUADALUPE
207	VER	JAUMES JAIMES JOSE RUFINO
208	VER	JEREZANO ORTEGA ROLANDO
209	VER	JEREZANO VAZQUEZ ELIGIO
210	VER	JIMENEZ AGUILAR ANGELA MICHELLE
211	VER	JIMENEZ CHEZ GUADALUPE
212	VER	JIMENEZ JIMENEZ ALEJANDRINO
213	VER	JUAREZ MARTINEZ SILVIA

Registro Sin afiliación

No.	Entidad	Afiliado
214	VER	JULIAN GARCIA ALICIA
215	VER	LANDA ANDRADE MARTHA
216	VER	LANDA ANDRADE MARTHA
217	VER	LARA DOMINGUEZ REINA
218	VER	LARA MARTINEZ FRANCISCO
219	VER	LARA ZAPATA JESUS
220	VER	LEAL TELLO MARIELA
221	VER	LEAL TELLO MARIELA
222	VER	LEAL TELLO
223	VER	LIBELI BAXIN CLARIBEL
224	VER	LOEZA RODRIGUEZ ANA DELIA
225	VER	LOPEZ ANDRES MATEO
226	VER	LOPEZ DIAZ LOURDES
227	VER	LOPEZ GONZALEZ RAMON
228	VER	LOPEZ HERNANDEZ LUCIA
229	VER	LOPEZ ORTEGA HERIBERTO
230	VER	LOPEZ ORTIZ ANA LILIA
231	VER	LOPEZ REYES BASILIA
232	VER	LOPEZ RIVERA RAUL ANGEL
233	VER	LOPEZ SURIANO CARMEN
234	VER	LOREDO ESCOBAR ALFREDO
235	VER	LUCHO CHONTAL JOSE
236	VER	LUNA GONZALEZ AURORA CAROLINA
237	VER	MACHORRO ROSAS MOISES
238	VER	MACHORRO ROSAS MOISES
239	VER	MACIEL MARTINEZ ISIDRO
240	VER	MARQUEZ CRUZ MABEL
241	VER	MARTINEZ MARTINEZ SANTIAGO
242	VER	MARTINEZ SANTIAGO ALONSO
243	VER	MARTINEZ FERIA SANDRA LILITH
244	VER	MAXIMO FLORENTE ROBERTO
245	VER	MELGAREJO MENDEZ ROSALINO
246	VER	MENDOZA SOTO RICARDO
247	VER	MENDOZA SOTO
248	VER	MERTINEZ DE PABLO JOSE EMETERIO GUILLERMO
249	VER	MONTERO AGUILAR AGUSTINA
250	VER	MONTIEL TEMICH GABRIELA
251	VER	MUNGUIA REYES GREGORIO
252	VER	MURRIETA MEJIA ALMA CECILIA
253	VER	NANTO MENDOZA PEDRO
254	VER	NARVAEZ FALFAN CARLOS
255	VER	NARVAEZ FALFAN CARLOS
256	VER	NAVARRO CARRILLO INGLIS PATRICIA
257	VER	NEPAMUCENO ALOR FELICIANO
258	VER	NOLASCO ZETINA ASUNCION
259	VER	NOLASCO ZETINA MERCEDES
260	VER	NOSTROZA CRUZ MARIA ERNESTINA
261	VER	NUÑEZ MARTINEZ PATRICIA
262	VER	NUÑEZ ZERON MARICELA
263	VER	OLMEDO CORTES ANGEL
264	VER	OLMEDO CORTES CANDIDO
265	VER	OLMEDO CORTES JORGE
266	VER	OLMEDO CORTES JOSE GUADALUPE
267	VER	OLMEDO CORTES JOSE JAVIER
268	VER	OLMEDO CORTES MIGUEL
269	VER	OLMEDO RRANO
270	VER	OLMEDO SERRANO EMILIANO
271	VER	OLMEDO SERRANO ISMAEL
272	VER	ORTEGA AGUILAR ERNESTO
273	VER	ORTEGA BAUTISTA ISIDRO
274	VER	ORTEGA CANTELLANO ALFREDO MIXTO
275	VER	ORTEGA CANTELLANO DESIDERIO
276	VER	ORTEGA HERNANDEZ JOSE LUIS
277	VER	ORTIZ DE LA CRUZ ROLANDO
278	VER	ORTIZ GONZALEZ NESTOR
279	VER	ORTIZ ROLANDO
280	VER	ORTIZ GARCIA MARIA
281	VER	PASCUAL GUTIERREZ MARGARITA
282	VER	PASCUAL GUTTIERREZ MARGARITA
283	VER	PASCUAL

Registro Sin afiliación

No.	Entidad	Afiliado
284	VER	PEÑA RAMIREZ ITZEL
285	VER	PERALTA RUSSELL TERESA
286	VER	PEREA BARRIENTOS ELIASIB
287	VER	PEREZ PEREZ ARMANDO
288	VER	PEREZ PEREZ CARMEN
289	VER	PEREZ SANCHEZ ARACELY
290	VER	PEREZ CRUZ CATALINA
291	VER	PLACIDO REYES FRANCISCA
292	VER	PRIETO ORTIZ REFUGIO
293	VER	PRIETO PRIETO RUBICELIA
294	VER	PRIGADAA FOUCHET MARIA DEL ROCIO
295	VER	PUCHETA IXTAPAN PILAR
296	VER	PULIDO PINTO ROGELIO
297	VER	RAMIREZ ARELLANO RENE
298	VER	RAMIREZ CRUZ JOSE EDUARDO
299	VER	RAMIREZ HERNANDEZ ELIBERTA
300	VER	RAMIREZ HIDALGO GUADALUPE
301	VER	RAMIREZ MARTINEZ SIXTO
302	VER	RAMIREZ PERALTA OSCAR PATRICIO
303	VER	RAMIREZ UTRERA ELENA
304	VER	RAMIREZ ESTRADA BENITO
305	VER	RAMOS ARELLANO ROSA
306	VER	RAMOS CRUZ ISMAEL
307	VER	RAMOS CRUZ RICARDO
308	VER	RAMOS JUSTO ELIAS
309	VER	RAMOS MORALES MERARI
310	VER	RAMOS PEREZ ESTHER
311	VER	RAMOS RAMOS DARIO IGNACIO
312	VER	RAMOS RAMOS DARIO IGNACIO
313	VER	REINADA GREGORIA
314	VER	REYES FILIDOR BRAULIO
315	VER	REYES GALMICH CLEMENCIA
316	VER	REYES HERRERA
317	VER	REYES HUESCA JAVIER
318	VER	REYES SANTOS ROGUE
319	VER	REYES SANTOS ROQUE
320	VER	REYES ZETINA ANDREA
321	VER	REYES ANGELICA MARGARITA
322	VER	REYES ARMENTA RUBEN
323	VER	REYES DE LOS SANTOS ABRAHAM
324	VER	RIOS GARCIA RENE
325	VER	RIVERA HOYOS ESTHER
326	VER	RIVERA MARTINEZ LAURA LUZ
327	VER	RIVERA RONSON JOSE FREDY
328	VER	RIVERA RONSON JOSE FREDY
329	VER	RIVERA RONZON MARTIN
330	VER	RIVERA SOTO MARIA
331	VER	RODILES HERNANDEZ CARLOS GUILLERMO
332	VER	RODRIGUEZ ARIZMENDI TEODORO
333	VER	RODRIGUEZ FLORES ISIDRO
334	VER	RODRIGUEZ FLORES LUCIO
335	VER	RODRIGUEZ GABRIEL ANA LILIA
336	VER	RODRIGUEZ MATEO ISMAEL
337	VER	RODRIGUEZ VELAZQUEZ JUDITH ALEJANDRA
338	VER	ROGEL MENDOZA VELMA GRACIELA
339	VER	ROMERO BELLO JOSE ALEJANDRO
340	VER	ROMERO MORALES
341	VER	ROMERO RODRIGUEZ ARACELY
342	VER	ROSADO CERVANTES MELESIO
343	VER	RUIZ CASTILLO ANABEL
344	VER	RUIZ COLORADO GUADALUPE
345	VER	RUIZ DEMANOS ANALLELY
346	VER	RUIZ HERNANDEZ JUANA
347	VER	RUIZ LOPEZ ELVIRA DE LAS NIEVES
348	VER	RUIZ MELCHOR RAFAELA
349	VER	RUIZ MORALES SALMA KAREN
350	VER	RUIZ RUIZ JOSE CONCEPCION
351	VER	SALAZAR BOLAÑOS MARGARITA
352	VER	SALAZAR CAMPECHANO NORELI
353	VER	SANTIAGO GARZA RAMON

Registro Sin afiliación

No.	Entidad	Afiliado
354	VER	SANTOS CRUZ MARIA ISABEL
355	VER	SEBASTIAN GONZALEZ JOSE ANGEL
356	VER	SEGUNDO HERNANDEZ JOSE CARLOS
357	VER	SILVERIN TOTO FRANCISCA
358	VER	SILVESTRE CRUZ TOMAS
359	VER	SOSA PEREZ ARIEL
360	VER	SUDENO FUENTES JOSE DE JESUS
361	VER	SURIANO REYES ELIZABETH
362	VER	SURIANO REYES IELIZABETH
363	VER	TAPIA BARRADAS HUGO
364	VER	TELLO SANCHEZ MARTHA
365	VER	URBANO VARGAS ANGELA
366	VER	URBANO
367	VER	VARGAS RAMOS JOSE GILBERTO
368	VER	VARGAS RAMOS LUIS ALBERTO
369	VER	VARGAS VILLASECA CLEODOBEO
370	VER	VARGAS VILLASECA DAVID
371	VER	VARGAS VILLASECA LUIS
372	VER	VARGAS VILLASECA MOISES
373	VER	VAZQUEZ MOCTEZUMA FERNANDO
374	VER	VENUSTIANO CARRANZA BONIFACIA
375	VER	VERGARA MONTES JESUS
376	VER	VICTORIA LOPEZ ANTONIA
377	VER	VILLA CORTES INES
378	VER	VILLASEÑOR NARANJO SAMUEL NAIN
379	VER	XOLO MIROS ARELI DEL CORAL
380	VER	XOLO TOTO PEDRO
381	VER	YAÑEZ
382	VER	ZAVALETA TRUJILLO LEODEGARIO

Registro Con afiliación No válida

No.	Entidad	Afiliado	Motivo
1	OAX	BALBUENA GARCIA AARON EVERARDO	Sin firma
2	PUE	CARLOS ENCARNACION MARIA ESTHER	Sin firma
3	PUE	CASIANO MENDEZ GUILLERMINA	Sin firma
4	SON	SAUCEDO JUAREZ GLORIA IRMA	Sin firma
5	TAB	ORTIZ OSORIO ALFREDO	Sin firma
6	VER	AGUILERA PEREZ ARACELY	Sin firma
7	VER	AGUIRRE ROMERO FERNANDO	Sin firma
8	VER	ALDANA AGUILAR SUCEL ANDREA	Sin firma
9	VER	ALVAREZ ANELL MIREYA	Sin firma
10	VER	ANDRADE GALAN DENNIS AXEL	Sin firma
11	VER	ARELLANO GONZALEZ FELIX JOSIMAR	Sin firma
12	VER	BARRADAS CASAS RAFAELA	Sin firma
13	VER	BENITEZ REYES ALEJANDRO	Sin firma
14	VER	BERNAL SALAZAR FLORA	Sin firma
15	VER	CASTRO BARTOLO ANASTACIO	Sin firma
16	VER	CERVANTES CRUZ CAROLINA	Sin firma
17	VER	CHAGALA CANDELARIO GILBERTO	Sin firma
18	VER	COLORADO MARTINEZ REYNA	Sin firma
19	VER	DE JESUS ANGEL ADOLFO	Sin firma
20	VER	DORANTES ORTÍZ RAUL ARIEL	Sin firma
21	VER	FERNANDEZ GARCIA MARGARITA	Sin firma
22	VER	FLORES ROSADO VERONICO	Sin firma
23	VER	FUENTES GONZALEZ MARIA DEL PILAR	Sin firma
24	VER	GARCIA BAUTISTA SONIA	Sin firma
25	VER	GONZALEZ HERRERA ISAURA	Sin firma
26	VER	GONZALEZ RODRIGUEZ BERTHA	Sin firma
27	VER	GONZALEZ SEBASTIAN ORLANDO	Sin firma
28	VER	HERNANDEZ ALONSO LORENZO	Sin firma
29	VER	HERNANDEZ RODRIGUEZ LUCIA ENRIQUETA	Sin firma
30	VER	HERNANDEZ SALAS ANGEL	Sin firma
31	VER	JIMENEZ CASAS RAMONA	Sin firma
32	VER	JIMENEZ MARIN ALVARO	Sin firma
33	VER	JIMENEZ MARTINEZ JOSE LUIS	Sin firma
34	VER	JUAN MENDEZ ESTHER	Sin firma
35	VER	LANDA ALVARADO HERIBERTO	Sin firma
36	VER	LANDA HERNANDEZ VICTORIA	Sin firma
37	VER	LOPEZ MARTINEZ ENOHELY	Sin firma
38	VER	MARIN GARCIA TERESA	Sin firma
39	VER	MARTINEZ DE LA CRUZ ARNULFO	Sin firma
40	VER	MARTINEZ LEON TOLENTINA	Sin firma
41	VER	MEDINA ROSALES MARIA DEL ROSARIO	Sin firma
42	VER	MENDEZ ARROYO SILVINA	Sin firma
43	VER	MENDEZ MORENO ANDREA JOSEFINA	Sin firma
44	VER	MIL OLBIL MARGARITA	Sin firma
45	VER	MOCTEZUMA VIVEROS BERTHA	Sin firma
46	VER	MONTES ARCOS JUAN CARLOS	Sin firma

Registro Con afiliación No válida

No.	Entidad	Afiliado	Motivo
47	VER	MORALES CAMPOS GUADALUPE	Sin firma
48	VER	MOTA GARCIA JUANA ISABEL	Sin firma
49	VER	MOTA GARCIA GUADALUPE	Sin firma
50	VER	MUÑOZ GOMEZ ANA MARIA	Sin firma
51	VER	NAVA SALAZAR SILVIA	Sin firma
52	VER	ORTEGA MORA ELOISA	Sin firma
53	VER	ORTIZ GARCIA ESTELA	Sin firma
54	VER	PERALTA VAZQUEZ MARÍA REGINA	Sin firma
55	VER	RAMIREZ GUILLEN PATROCINIA	Sin firma
56	VER	RAMIREZ PLATAS CATALINA	Sin firma
57	VER	ROMAN CASANOVA CRESCENCIA	Sin firma
58	VER	SALAMANCA VILLA MARIA TERESA	Sin firma
59	VER	SANTIAGO SALAZAR CRISANTA	Sin firma
60	VER	SOLANO SOLANO CARMEN	Sin firma
61	VER	SOLORZANO LOPEZ RODOLFO	Sin firma
62	VER	SOSA SUAREZ MARIA GUADALUPE	Sin firma
63	VER	TRUJILLO MARTINEZ LORENZO	Sin firma
64	VER	TRUJILLO MUÑOZ MARIA MONSERRAT	Sin firma
65	VER	VERGARA ZAVALETA JOSE FRANCISCO	Sin firma
66	VER	VICENTE DELFIN LAURA	Sin firma
67	VER	ZAVALETA GONZALEZ MARIA DE LOS ANGELES	Sin firma
68	VER	YAÑEZ PRICILIA	Sin firma
69	OAX	CIRILO MARTINEZ ELSA IBETTE	Copia
70	OAX	CRUZ JOSE ROSA	Copia
71	OAX	CUEVAS PEREZ FIDELIA	Copia
72	OAX	LOPEZ HERNANDEZ JOSE EDUARDO	Copia
73	OAX	LUIS MATIAS RANULFO	Copia
74	OAX	PABLO ESPERANZA	Copia
75	OAX	PEREYRA MARTINEZ MARIA DE LA LUZ	Copia
76	OAX	RUIZ GARCIA DOLORES JANET	Copia
77	OAX	SANCHEZ JIMENEZ NORMA	Copia
78	OAX	SANCHEZ JIMENEZ ROSALVA	Copia
79	OAX	MARTINEZ ESTER	Copia
80	VER	FARRERA QUEVEDO MARIELA PAULINA	Copia
81	VER	QUEVEDO BLANCO AMANDA	Copia
82	VER	QUEVEDO BLANCO MARIA ANTONIA	Copia
83	VER	RODRIGUEZ CORZO ANABEL	Copia
84	VER	SALVADOR REYES MARGARITA	Copia

Duplicados en la misma asociación

No.	Entidad	Afiliado	No. afiliado
1	MICH	CAMPOS SANCHEZ GUILLERMINA	9-96107
2	OAX	CARRAZCO NICOLAS VICTORINO	9-52234
3	OAX	GARNICA VELASCO HECTOR LEOPOLDO	9-54362
4	OAX	GARNICA LIDIA	9-54443
5	OAX	GOMEZ GARNICA RAMONA CECILIA	9-54418
6	OAX	GOMEZ GOMEZ CAMERINO	9-44941
7	OAX	GOMEZ LOPEZ AUSENCIO	9-54333
8	OAX	GOMEZ LOPEZ ELIAS	9-52106
9	OAX	GOMEZ LOPEZ FELIPE	9-51987
10	OAX	GOMEZ VELASCO LUCINA	9-46728
11	OAX	GOMEZ VELASCO ORALIA	9-46722
12	OAX	GOMEZ VELASCO REY DAVID	9-52064
13	OAX	GOMEZ VELASCO YADIRA ERICA	9-54374
14	OAX	HERNANDEZ GOMEZ CALIXTO	9-44949
15	OAX	HERNANDEZ GOMEZ GLORIA	9-44944
16	OAX	HERNANDEZ SOSA ALFREDO	9-51991
17	OAX	HERNANDEZ LOPEZ MIZAEL	9-52062
18	OAX	LOPEZ GARCIA TERESA	9-46730
19	OAX	LOPEZ GOMEZ ANA SILVIA	9-91094
20	OAX	LOPEZ HERNANDEZ DOLORES ENEDINA	9-54390
21	OAX	LOPEZ HERNANDEZ KAREN GABRIELA	9-54548
22	OAX	LOPEZ HERNANDEZ MARIA	9-52101
23	OAX	LOPEZ LOPEZ SOFIA	9-46388
24	OAX	MENDOZA SANTIAGO FAVIOLA	9-46767
25	OAX	MORENO CRUZ GABRIELA	9-90993
26	OAX	SANTIAGO NICOLAS CATARINA	9-43228
27	OAX	SANTIAGO ROCELIA	9-46765
28	OAX	VELASCO GARNICA FERMINA	9-46725
29	OAX	VELASCO TRUJILLO SUREYMA CONCEPCION	9-52313
30	OAX	VIDAL LOPEZ MARIA ASUNCION	9-54527
31	PUE	ANDRADE CASIMIRO CLAUDIA	9-72289
32	PUE	CHINO LOPEZ ROSA DE LIMA	9-52901
33	PUE	ENCARNACION PEREZ MINERVA	9-72315
34	PUE	GASPAR GUTIERREZ ALMA CRISTINA	9-72249
35	PUE	HIDALGO GALINDO VERONICA	9-56137
36	PUE	HIDALGO HERNANDEZ DEMETRIA	9-43369
37	PUE	LOPEZ PARRA FRANCISCA	9-61747
38	PUE	MARCELO VICTORIANO MARIA ELENA	9-72197
39	PUE	PEREZ PEREZ INES	9-72310
40	PUE	SANCHEZ MARCELO JOSEFINA	9-72323
41	PUE	SANCHEZ MENDEZ RAYMUNDO	9-55231
42	VER	AGUILAR RUIZ MARIA	9-90062
43	VER	AMADOR GARCIA CONSUELO	9-104555
44	VER	AMBROSIO MACHUCHO MARISOL	9-104542
45	VER	ANDRADE JULIAN ANA LOURDES	9-99648
46	VER	ANTEMATE BELLI JUVENTINO	9-104166
47	VER	ANTEMATE CAMPECHANO BONIFACIO	9-104175
48	VER	ANTEMATE CAMPECHANO SANTIAGO	9-104129
49	VER	ANTEMATE XALA CRISTHIAN UBALDO	9-95752
50	VER	ANTONIO BENITEZ YADIRA	9-88620
51	VER	APARICIO IXTEPAN MARICELA	9-104212
52	VER	ARELLANES CORTAZA SERVANDO LEONEL	9-93614
53	VER	ARELLANES PACHECO SERVANDO GERMAN	9-92899
54	VER	ARTIGAS SANTOS AGUEDA	9-104548
55	VER	AVILA DIAZ EMMA	9-95756
56	VER	BAUTISTA ROJAS OLGA LILIA	9-89200

Duplicados en la misma asociación

No.	Entidad	Afiliado	No. afiliado
57	VER	BUSTAMANTE PUCHETA ANDREA ADALBERTA	9-103655
58	VER	BUSTAMANTE VELASCO SANTA MARIA	9-103487
59	VER	CABAÑAS REBOLLEDO SOFIA	9-99418
60	VER	CAGAL CHIGO ROSA LILIA	9-104029
61	VER	CAGAL TOTO MARIA DE LA CRUZ	9-104215
62	VER	CAMPECHANO VARGAS FRANCISCA	9-103822
63	VER	CAMPOS RUIZ BENJAMIN	9-99771
64	VER	CARMONA RUEDA JOSE LUIS	9-99631
65	VER	CARVAJAL VELAZQUEZ GUILLERMINA	9-99511
66	VER	CASTILLO FUENTES LUCERO	9-94569
67	VER	CASTILLO KUASICHA ELVIRA	9-88581
68	VER	CASTILLO PEREZ MANUELA	9-90255
69	VER	CASTILLO POZOS MIGUEL ANGEL	9-72476
70	VER	CEBALLOS PEREZ MARIA SUSANA	9-90124
71	VER	CEBALLOS RIVERA YAZMIN ROXANA	9-90121
72	VER	CENTENO ADAD MARIA FABIOLA	9-90662
73	VER	CHAGALA MARTINEZ PEDRO	9-104012
74	VER	CHAVEZ BADILLO SANDRA	9-96185
75	VER	CHIGUIL HERNANDEZ FERNANDA	9-104563
76	VER	CINACA ALVARADO RAQUEL	9-104196
77	VER	COLORADO PALESTINA JOSE JULIAN	9-53080
78	VER	COLORADO SOL IGNACIO	9-62548
79	VER	CONTRERAS PARRA LINA MERCEDES	9-96188
80	VER	CORDOVA SANTIAGO NORMA ALICIA	9-62333
81	VER	CORONA ESPINOZA MA DEL CARMEN	9-96219
82	VER	COSME XOLO NATALIA DE JESUS	9-103768
83	VER	CRESPO CERDAN ELOISA	9-99542
84	VER	CUELLAR GUTIERREZ JUAN ROBERTO	9-73056
85	VER	DEL ANGEL TORRES NOE	9-104589
86	VER	ESTEBAN CABRERA ANDRES	9-73070
87	VER	EVA GONZALEZ MARIO	9-75120
88	VER	FISCAL MUÑOZ MARCELA	9-104497
89	VER	FISCAL REYES ANTONIO	9-104235
90	VER	GARCIA FERNANDEZ RUPERTA ADELA	9-99883
91	VER	GARCIA GARCIA MARIA DE LOURDES	9-95785
92	VER	GARCIA OLIVARES CLAUDIA NAYELI	9-99475
93	VER	GARCIA OLIVARES CLAUDIA NAYELI	9-75104
94	VER	GARCIA VELEZ NANCY MARLEM	9-92889
95	VER	GARCIA ARROYO JUANA	9-90661
96	VER	GOMEZ PEREZ VERONICA	9-103113
97	VER	GOMEZ ROMERO ALBERTO	9-98908
98	VER	GONZALEZ HERNANDEZ MONICA	9-95797
99	VER	GONZALEZ RONZON OSCAR	9-95798
100	VER	GONZALEZ RAMOS ANDREY JAIR	9-72482
101	VER	GUZMAN FLORES PRIMITIVO	9-99741
102	VER	GUZMAN HERNANDEZ ROSA	9-104195
103	VER	HERNANDEZ FERNANDEZ RENE	9-62448
104	VER	HERNANDEZ FISCAL LILIANA DEL ROCIO	9-104515
105	VER	HERNANDEZ HERNANDEZ ANA MARIA	9-96562
106	VER	HERNANDEZ HERNANDEZ BEATRIZ	9-96571
107	VER	HERNANDEZ SANCHEZ ARACELI	9-62480
108	VER	HERNANDEZ SANTOS CITLALI ANGEL	9-90092
109	VER	HERNANDEZ TOLEDO OLGA	9-92711
110	VER	HERNANDEZ TOLEDO OLGA	9-93825
111	VER	HERNANDEZ JIMENEZ JUANA	9-90756
112	VER	HERNANDEZ RODRIGUEZ ISABEL	9-91018

Duplicados en la misma asociación

No.	Entidad	Afiliado	No. afiliado
113	VER	HERRERA GONZALES ROBERTA	9-90090
114	VER	JACOME CONTRERAS JOSE GABRIEL	9-93299
115	VER	JACOME MARQUEZ ALEJANDRA YAIRA	9-93862
116	VER	JACOME MARQUEZ ALEJANDRA YAIRA	9-99666
117	VER	JERESANO GOXCON ASUNCION	9-104484
118	VER	JIMENEZ DIAZ REYNA	9-72972
119	VER	JIMENEZ MORANDO VALENTIN	9-104273
120	VER	JUAN LUCAS DEMETRIO	9-95705
121	VER	LANDERO COSTEÑO LUIS MOISES	9-93660
122	VER	LEAL TELLO MARCELO	9-92683
123	VER	LEMPINOS TEOBA AGILIA	9-104529
124	VER	LEON MONJE MIGUEL ANGEL	9-94014
125	VER	MACOTELA MARQUEZ DAMARIS JUDITH	9-93055
126	VER	MARIN MARTINEZ CAYETANO	9-93882
127	VER	MARQUEZ GONZALEZ MARIA DE LOURDES	9-99348
128	VER	MARTINEZ MORALES IVAN	9-93046
129	VER	MARTINEZ RUIZ AARON	9-93619
130	VER	MARTINEZ MAURICIO YOLANDA	9-90253
131	VER	MEJIA ARELLANO SANTIAGO	9-104580
132	VER	MELCHOR MUÑOZ CRISOFORO	9-62577
133	VER	MENDOZA MENDEZ MARIA DE LA CRUZ	9-99656
134	VER	MENDOZA MENDEZ MARIA DE LA CRUZ	9-93816
135	VER	MIL PUCHETA GREGORIO	9-104491
136	VER	MIRANDA GARCIA PETRA	9-101811
137	VER	MIROS MENDOZA MARIA CONCEPCION	9-104151
138	VER	MONFIL MONTOYA MA ANTONIA	9-90658
139	VER	MONFIL MONTOYA MARIA ANTONIA	9-90864
140	VER	MORA AMARO NATALIO	9-99803
141	VER	MORA ALARCON IRAIS LIZBETH	9-75137
142	VER	MORA RODRIGUEZ LUCIANO	9-88607
143	VER	MORALES GARCIA PABLO	9-101718
144	VER	MORALES GOMEZ MARTIN	9-93885
145	VER	MORALES GOMEZ MARTIN	9-99283
146	VER	MORENO LOAIZA MARTHA	9-99643
147	VER	MUÑOZ HERNANDEZ TOMAS	9-62342
148	VER	MUÑOZ PINEDA LOURDES AURORA	9-62451
149	VER	OBIL BERNAL LUIS ANGEL	9-104207
150	VER	ORTIZ CONTRERAS SILVIA	9-90168
151	VER	ORTIZ GOMEZ BALDOMERO	9-88323
152	VER	ORTIZ LUNA EUSTOLIA	9-101762
153	VER	ORTIZ MEDEL MARIA DEL ROSARIO	9-104568
154	VER	ORTIZ SALVADOR MIGUEL	9-74946
155	VER	OSTOS IXTEPAN MARIA	9-104262
156	VER	OTAPA CHIBAMBA NARCISA	9-104025
157	VER	PASTRANA RAMIREZ IRMA	9-43508
158	VER	PAXTIAN CHAGALA TOMASA	9-104546
159	VER	PAXTIAN OLIVEROS NORMA ESTHER	9-104536
160	VER	PELAYO CARVALLO MARIA DEL PILAR	9-104203
161	VER	PEREDA HERNANDEZ GREGORIA	9-104481
162	VER	PEREZ CORTEZ MARIA EUGENIA	9-44545
163	VER	PEREZ HERNANDEZ MARIA DE LOURDES	9-104234
164	VER	PEREZ ORTEGA JAZMIN	9-93256
165	VER	PEREZ TRIANO AMELIA BETSABET	9-90046
166	VER	POLITO MUÑOZ AIDA TERESA	9-103989
167	VER	POLITO POLITO EPIFANIA MARGARITA	9-104482
168	VER	PRESAS FLORES CELIA	9-92666

Duplicados en la misma asociación

No.	Entidad	Afiliado	No. afiliado
169	VER	PRESAS FLORES CELIA	9-90745
170	VER	QUINO MIXTEGA ANGEL	9-104502
171	VER	QUINTO MARTINEZ SOLEDAD	9-104133
172	VER	RAMOS SOLIS SALVADORA	9-101257
173	VER	REDUCINDO HERNANDEZ EDITH	9-99713
174	VER	RINCON ABURTO JUAN MANUEL	9-92886
175	VER	RIVERA HERRERA JOSE CHRISTIAN	9-93681
176	VER	RODRIGUEZ PEREZ CHRISTIAN ENRIQUE	9-46423
177	VER	RODRIGUEZ VAZQUEZ KAREN	9-95775
178	VER	ROQUE SANTOS PATRICIA	9-93451
179	VER	ROSA MONTEMAYOR MARIA ISABEL	9-93399
180	VER	RUIZ CASTILLO ANABEL	9-90109
181	VER	SALAZAR MOLINA VICTOR	9-99425
182	VER	SALGADO RODRIGUEZ MARTIN	9-92718
183	VER	SALINAS CARLOS	9-103482
184	VER	SALVADOR ARELLANO OSWALDO	9-43375
185	VER	SANCHEZ CHIGUIL VIRGINIA	9-104237
186	VER	SANCHEZ GAONA MANUEL	9-43149
187	VER	SANCHEZ GARCIA CRISTINA	9-73100
188	VER	SANCHEZ ORTEGA SANDRA	9-101206
189	VER	SANCHEZ RODRIGUEZ ANDRES	9-101358
190	VER	SANCHEZ TAMARIZ SOFIA	9-89895
191	VER	SANDOVAL PALESTINA GREGORIO	9-62402
192	VER	SANTIAGO RAMIREZ LUCIA	9-88535
193	VER	SANTOS MOTA CARLOS ERICK	9-101192
194	VER	SEBA CATEMAXCA MANUELA	9-104547
195	VER	SERRANO LANDA CARLOS MARIO	9-90040
196	VER	SERRANO LANDA YENI	9-92708
197	VER	SIXTEGA ACOSTA ARTURO	9-103575
198	VER	SOLIS CURA ROSA MARIA	9-104239
199	VER	SOLIS TORRES MARTHA PATRICIA	9-101213
200	VER	SOTO CHAGOYA ADRIAN VICENTE	9-95736
201	VER	SOTO OLIVO JUANA	9-101714
202	VER	SUAREZ SANCHEZ AURELIA	9-92724
203	VER	TIOBA PAVA GUILLERMINA	9-103664
204	VER	TLAPA POZOS MARIA DEL ROSARIO	9-90057
205	VER	TLAPA RINCON FRANCISCO	9-100893
206	VER	TOLEDO ALCAZAR LEONORA	9-100898
207	VER	TOLEDO ALCAZAR VICTOR ANTONIO	9-92678
208	VER	TOLEDO ALCAZAR LEONORA	9-90750
209	VER	TORIBIO PEÑA SILVIA PATRICIA	9-95704
210	VER	TORRES TOGO MARIA ASUNCION	9-103521
211	VER	VALDES DEL ANGEL LIZETH SAMIRA	9-95710
212	VER	VALENCIA GAONA NOE	9-43446
213	VER	VALLE MACEDA MYRNA SAMANTHA	9-95796
214	VER	VASQUEZ VIVEROS CARLOS ALBERTO	9-104663
215	VER	VAZQUEZ ROJAS JUANA	9-90068
216	VER	VAZQUEZ VAZQUEZ ROCIO SUSANA	9-104087
217	VER	VILLANUEVA ORTEGA OMAR	9-93657
218	VER	VILLANUEVA SIMON MARIA ESMERALDA	9-76224
219	VER	XOCA XOCA ANA DILMA	9-104164

Bajas del padrón electoral

No.	Entidad	Afiliado	Situación
1	CHIS	CRUZ SOLIS LILIANA ELIZABETH	PERDIDA DE VIGENCIA
2	MICH	GUTIERREZ CHAVEZ MIRIAM	PERDIDA DE VIGENCIA
3	OAX	ANTONIO GOMEZ DANIEL	SUSPENSIÓN DE DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES
4	OAX	BAUTISTA LOPEZ PABLO	DEFUNCIÓN
5	OAX	BAUTISTA RUIZ NATALIA	PERDIDA DE VIGENCIA
6	OAX	BERISTAIN SANCHEZ CITLALI	PERDIDA DE VIGENCIA
7	OAX	BETANZOS SANCHEZ OFELIA	PERDIDA DE VIGENCIA
8	OAX	COLMENAREZ CORTES PAULINA LORENZA	PERDIDA DE VIGENCIA
9	OAX	CRUZ CHAVEZ LUCAS MARGARITO	DEFUNCIÓN
10	OAX	DIAZ MARTINEZ ELIZABETH	PERDIDA DE VIGENCIA
11	OAX	DOMINGUEZ SILVA FRANCISCO	PERDIDA DE VIGENCIA
12	OAX	EETEBAN GONZALEZ AMELIA	CANCELACIÓN DE TRÁMITE
13	OAX	ENRIQUEZ RUIZ LETICIA	PERDIDA DE VIGENCIA
14	OAX	FELIPE PEREZ MARCOS BERTOLDO	CANCELACIÓN DE TRÁMITE
15	OAX	GARCIA PACHECO LUZ DEL CARMEN	DEFUNCIÓN
16	OAX	GARCIA REYES AMBROSIO	PERDIDA DE VIGENCIA
17	OAX	GOMEZ VELASCO REY DAVID	PERDIDA DE VIGENCIA
18	OAX	GUTIERREZ VELASQUEZ CLEOFAS CASILDA	DEFUNCIÓN
19	OAX	GUZMAN BALTAZAR HELADIA CASIMIRA	PERDIDA DE VIGENCIA
20	OAX	HERNANDEZ HERNANDEZ MARIA FILOMENA	PERDIDA DE VIGENCIA
21	OAX	HERNANDEZ JARQUIN DOMITILA	CANCELACIÓN DE TRÁMITE
22	OAX	HIPOLITO MARTINEZ MARTHA	SUSPENSIÓN DE DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES
23	OAX	HUERTA GUEVARA SOCORRO NOEMI	PERDIDA DE VIGENCIA
24	OAX	JIMENEZ MEJIA BERNABE	DEFUNCIÓN
25	OAX	JIMENEZ ODILONA	DEFUNCIÓN
26	OAX	LAZO RUIZ SALOMON	PERDIDA DE VIGENCIA
27	OAX	LOPEZ CANSECO MARIA ANSELMA	PERDIDA DE VIGENCIA
28	OAX	LOPEZ DE LA CRUZ JOSE ROBERTO	PERDIDA DE VIGENCIA
29	OAX	LOPEZ GARCIA TERESA	PERDIDA DE VIGENCIA
30	OAX	LOPEZ HERNANDEZ KAREN GABRIELA	DEFUNCIÓN
31	OAX	LOPEZ VELASCO FERMIN	CANCELACIÓN DE TRÁMITE
32	OAX	MANUEL MIGUEL GABINO	PERDIDA DE VIGENCIA
33	OAX	MARCIAL LOPEZ MINERVA	DEFUNCIÓN
34	OAX	MARTINEZ NICOLAS SERAFINA	DEFUNCIÓN
35	OAX	MATIAS LOPEZ TEODORA	DEFUNCIÓN
36	OAX	MEJIA RAMIREZ MARIA	PERDIDA DE VIGENCIA
37	OAX	MENDEZ MARTINEZ LUCILA	PERDIDA DE VIGENCIA
38	OAX	MIJANGOS MENDOZA JOSE DANIEL	PERDIDA DE VIGENCIA
39	OAX	MONTERROSA SANTIAGO SALOMON	PERDIDA DE VIGENCIA
40	OAX	NICOLAS SERAFINA	DEFUNCIÓN
41	OAX	OROZ MARTINEZ ANGEL	PERDIDA DE VIGENCIA
42	OAX	PASCUAL SANCHEZ ANTONIO LUIS	PERDIDA DE VIGENCIA
43	OAX	PAZ RAMOS MODESTA	DEFUNCIÓN
44	OAX	PINEDA SANCHEZ BENITO	PERDIDA DE VIGENCIA
45	OAX	QUIROZ NICOLAS CELIA	DEFUNCIÓN
46	OAX	RAMIREZ CASTILLO MARIA DEL REFUGIO	CANCELACIÓN DE TRÁMITE
47	OAX	RAMIREZ LERDO HEILA	PERDIDA DE VIGENCIA
48	OAX	RAMIREZ OROPESA JUVENAL	DEFUNCIÓN
49	OAX	RAMIREZ SANCHEZ JUAN GILBERTO	DEFUNCIÓN
50	OAX	RODRIGUEZ ESTUDILLO OLGA	DEFUNCIÓN
51	OAX	SALAZAR SANTIAGO JUAN AGUSTIN	DEFUNCIÓN
52	OAX	SALINAS RUIZ REYNA	PERDIDA DE VIGENCIA
53	OAX	SANCHEZ HERNANDEZ SALOMON	DEFUNCIÓN
54	OAX	SANCHEZ MORALES GUADALUPE	SUSPENSIÓN DE DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES
55	OAX	SANTOS OJEDA EUGENIO GERMAN	PERDIDA DE VIGENCIA
56	OAX	VASQUEZ GARCIA BONFILIA	PERDIDA DE VIGENCIA
57	OAX	VAZQUEZ DE LA CRUZ LUCIA	PERDIDA DE VIGENCIA
58	OAX	VELASCO FLORES FIDEL	DEFUNCIÓN
59	OAX	VILLALOBOS MARTINEZ MARIBEL	PERDIDA DE VIGENCIA
60	OAX	VILLANUEVA GARCIA FAUSTINO	PERDIDA DE VIGENCIA
61	OAX	PABLO RAMON FRANCISCO	SUSPENSIÓN DE DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES
62	PUE	HERNANDEZ MARIA FRANCISCA OCOTLAN	DEFUNCIÓN
63	PUE	HERRERA VILLA JACOBO	PERDIDA DE VIGENCIA
64	PUE	VIVEROS ALBINO PEDRO	DEFUNCIÓN
65	TAB	FERNANDEZ FERIA FAVIOLA	CANCELACIÓN DE TRÁMITE
66	TAB	HIDALGO CRUZ JUANITA	PERDIDA DE VIGENCIA
67	TAB	LOPEZ HERNANDEZ GRACIELA	PERDIDA DE VIGENCIA
68	TAB	PEREZ HERNANDEZ EDDY DAVID	PERDIDA DE VIGENCIA
69	TAB	SANCHEZ HERNANDEZ MARIANA	PERDIDA DE VIGENCIA

Bajas del padrón electoral

No.	Entidad	Afiliado	Situación
70	VER	ALVARADO MIRANDA DIDIER	DEFUNCIÓN
71	VER	ANTONIO LOPEZ PEDRO	DEFUNCIÓN
72	VER	ANTONIO PRIETO CESIA	PERDIDA DE VIGENCIA
73	VER	APARICIO DIAZ IGNACIO	PERDIDA DE VIGENCIA
74	VER	APARICIO DIAZ JUAN	PERDIDA DE VIGENCIA
75	VER	APARICIO JACOME JOAQUIN GENARO	DEFUNCIÓN
76	VER	ARAGON ROBLES CATALINA	DEFUNCIÓN
77	VER	AVILA BENITES JOSE EDUARDO FAUSTO	DEFUNCIÓN
78	VER	BAUTISTA FELIPE GUADALUPE	DEFUNCIÓN
79	VER	BAUTISTA GARCIA JOSEFINA	DEFUNCIÓN
80	VER	CAMPECHANO VARGAS FRANCISCA	DEFUNCIÓN
81	VER	CAMPOS LAGUNES SAMUEL	DEFUNCIÓN
82	VER	CANEL CARBOT MARIO ALBERTO	DEFUNCIÓN
83	VER	CANTELLANO EUGENIO MIGUEL	DEFUNCIÓN
84	VER	CARMONA VALENCIA JACINTO	DEFUNCIÓN
85	VER	CASAS DOMINGUEZ VERONICA	DEFUNCIÓN
86	VER	CASTILLO GARCIA INDALECIA DEL CARMEN	DEFUNCIÓN
87	VER	CERVANTES RAMIREZ PETRONA	DEFUNCIÓN
88	VER	CHARMIN CHONTAL ABEL	DEFUNCIÓN
89	VER	COBIX LUCHO ASUNCION	DEFUNCIÓN
90	VER	CONTRERAS ORTIGOZA ERMELINDA	DUPLICADO
91	VER	CORDOVA SANTOS RAUL	DEFUNCIÓN
92	VER	CORTES ORTIZ ROSALIA	DEFUNCIÓN
93	VER	COSME CHAGALA ADRIANA	PERDIDA DE VIGENCIA
94	VER	CRUZ HERNANDEZ ESPERANZA	DEFUNCIÓN
95	VER	CRUZ MARTINEZ JUAN	DEFUNCIÓN
96	VER	CRUZ MARTINEZ MARIO	DEFUNCIÓN
97	VER	CRUZ MENDOZA MARINA	DEFUNCIÓN
98	VER	CRUZ PASCUAL GLORIA	DUPLICADO
99	VER	DE LEON JIMENEZ FRANCISCO	DEFUNCIÓN
100	VER	DIAZ VALENCIA NATALIA	DEFUNCIÓN
101	VER	DOMINGUEZ RODRIGUEZ SERGIO	PERDIDA DE VIGENCIA
102	VER	DORANTES PEREZ MODESTA	DEFUNCIÓN
103	VER	DUARTE MARQUEZ FELIPE	DEFUNCIÓN
104	VER	DUARTE RAMIREZ VICTOR	DEFUNCIÓN
105	VER	DURAN ORTIZ MARIBEL	CANCELACIÓN DE TRÁMITE
106	VER	ESCRIBANO MARTINEZ ELIZABETH	PERDIDA DE VIGENCIA
107	VER	FERNANDEZ RIVERA TERESA	DEFUNCIÓN
108	VER	GABRIEL HERNANDEZ FELICITAS	DEFUNCIÓN
109	VER	GABRIEL SIMON HERMENEGILDO	DEFUNCIÓN
110	VER	GAONA AQUINO ONOFRE	DEFUNCIÓN
111	VER	GARCIA FLORES MARIA DEL ROSARIO	PERDIDA DE VIGENCIA
112	VER	GARCIA HERNANDEZ BIBIANA	DEFUNCIÓN
113	VER	GARCIA JIMENEZ FILEMON	DEFUNCIÓN
114	VER	GARCIA LOPEZ ANTONIA	DEFUNCIÓN
115	VER	GARCIA MANUEL TOMASA	DEFUNCIÓN
116	VER	GARCIA MARTINEZ PEDRO	DEFUNCIÓN
117	VER	GARCIA MARTINEZ SILAS	DEFUNCIÓN
118	VER	GARCIA MELLADO ANGEL	DEFUNCIÓN
119	VER	GARCIA MELLADO JUANA	DEFUNCIÓN
120	VER	GOMEZ CAMPOS ISRAEL	DEFUNCIÓN
121	VER	GOMEZ FARARONI AUDELINA	DEFUNCIÓN
122	VER	GONZALEZ SANTOS ISAEL	PERDIDA DE VIGENCIA
123	VER	GONZALEZ VAZQUEZ JOSE BERNARDINO	PERDIDA DE VIGENCIA
124	VER	GUTIERREZ MANUEL GERARDO	DEFUNCIÓN
125	VER	GUTIERREZ RAMIREZ SOFIA	DEFUNCIÓN
126	VER	HERNANDEZ BONILLA VIOLETA	DEFUNCIÓN
127	VER	HERNANDEZ CERVANTES CRESCENCIA	DEFUNCIÓN
128	VER	HERNANDEZ CRUZ BENJAMIN RICARDO	PERDIDA DE VIGENCIA
129	VER	HERNANDEZ DOMINGUEZ GASPAR	PERDIDA DE VIGENCIA
130	VER	HERNANDEZ DOMINGUEZ OSWALDO	PERDIDA DE VIGENCIA
131	VER	HERNANDEZ GUTIERREZ EDUARDA	DEFUNCIÓN
132	VER	HERNANDEZ HERNANDEZ SERAFIN MAXIMILIANO	PERDIDA DE VIGENCIA
133	VER	HERNANDEZ SABALZA APOLONIA	DEFUNCIÓN
134	VER	HERNANDEZ SALAZAR EFREN	SUSPENSIÓN DE DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES
135	VER	HERNANDEZ VALVERDE GUILLERMINA	PERDIDA DE VIGENCIA
136	VER	JIMENEZ GARCIA FELIPE	DEFUNCIÓN
137	VER	JIMENEZ GARCIA MIGUEL	DEFUNCIÓN
138	VER	JUAREZ CARO PETRA	DUPLICADO

Bajas del padrón electoral

No.	Entidad	Afiliado	Situación
139	VER	JUAREZ CELESTINO CARLOS	PERDIDA DE VIGENCIA
140	VER	JUAREZ CERVANTES ALBINO	DEFUNCIÓN
141	VER	LOPEZ CRUZ AGUSTINA	DEFUNCIÓN
142	VER	LOPEZ HERNANDEZ SOFIA	DEFUNCIÓN
143	VER	LOPEZ MIRANDA MARIA GUADALUPE	PERDIDA DE VIGENCIA
144	VER	LUIS DOMINGO BONIFACIO	DEFUNCIÓN
145	VER	LURIA ASCENCIO JUANA	DEFUNCIÓN
146	VER	MARTINEZ CHAVEZ FIDEL	DEFUNCIÓN
147	VER	MATIAS FERNANDEZ JUAN	DEFUNCIÓN
148	VER	MAXIMIANO HERNANDEZ JUANA	DEFUNCIÓN
149	VER	MENDOZA QUINTERO TIMOTEO	SUSPENSIÓN DE DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES
150	VER	MONTES GRAJALES ENRIQUE ALONSO	PERDIDA DE VIGENCIA
151	VER	MORALES MELCHOR MARIA	DEFUNCIÓN
152	VER	MUJICA SANCHEZ ESTEBAN	DEFUNCIÓN
153	VER	MUÑOS HIGUEREDO MARTA	PERDIDA DE VIGENCIA
154	VER	OCHOA GARZOTA CAROLINA OFELIA	PERDIDA DE VIGENCIA
155	VER	OLIVIA LADRON DE GUEVARA ISABEL	DEFUNCIÓN
156	VER	OLMOS MUJICA RICARDO	DEFUNCIÓN
157	VER	ORTEGA MOTA SERVANDO	DEFUNCIÓN
158	VER	ORTIZ LOZADA FRANCISCO	DEFUNCIÓN
159	VER	PASCUAL HERNANDEZ EUSEBIO	DEFUNCIÓN
160	VER	PECHE PELAYO MANUEL	DEFUNCIÓN
161	VER	PERALTA VAZQUEZ MARIA REGINA	DEFUNCIÓN
162	VER	PEREZ APARICIO PEDRO	PERDIDA DE VIGENCIA
163	VER	PEREZ CHACHA RIGOBERTO	PERDIDA DE VIGENCIA
164	VER	PEREZ DOMINGUEZ SABINA	PERDIDA DE VIGENCIA
165	VER	PEREZ LOPEZ EUFRACIA	DEFUNCIÓN
166	VER	PINEDA TORNERO VIRGINIA ALDEGUNDA	PERDIDA DE VIGENCIA
167	VER	POLITO CHAGOLA LUCIANO	PERDIDA DE VIGENCIA
168	VER	PONCIANO AQUINO RAMON	DEFUNCIÓN
169	VER	QUEVEDO CERVANTES DANIEL	PERDIDA DE VIGENCIA
170	VER	RAMIREZ CRUZ PEDRO	DEFUNCIÓN
171	VER	RAMIREZ JUAREZ PETRA	DEFUNCIÓN
172	VER	RAMIREZ PABLO ROSA	DEFUNCIÓN
173	VER	RAMIREZ SURIANO BENITO	DEFUNCIÓN
174	VER	REBOLLAR REYES JOB	DEFUNCIÓN
175	VER	RIVERA ZAVALETA JOSEFINA	DUPLICADO
176	VER	RODRIGUEZ COBOS PETRA	DEFUNCIÓN
177	VER	RODRIGUEZ GONZALEZ FRANCISCA	DEFUNCIÓN
178	VER	RODRIGUEZ PEÑA CLARA LUZ GUILLERMINA	DEFUNCIÓN
179	VER	ROSAS MALAGA BONIFACIA	DEFUNCIÓN
180	VER	SALAZAR MOLINA VICTOR	DEFUNCIÓN
181	VER	SANCHEZ ORTIZ CARLOS	DEFUNCIÓN
182	VER	SANTIAGO ANTONIO CANDELARIA	DEFUNCIÓN
183	VER	SANTIAGO MENDOZA FRANCISCO	SUSPENSIÓN DE DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES
184	VER	SANTIAGO RAMIREZ ANGEL	DEFUNCIÓN
185	VER	SIMBRON RAMOS GAUDENCIA	DEFUNCIÓN
186	VER	VALENCIA REYES RAYMUNDO	DEFUNCIÓN
187	VER	VAZQUEZ HERNANDEZ CARMEN	DEFUNCIÓN
188	VER	VENTURA JOSE JULIO	DEFUNCIÓN
189	VER	VENTURA SANTIAGO EFREN	PERDIDA DE VIGENCIA
190	VER	VILLASECA MORALES REGULO	DEFUNCIÓN
191	VER	ZAPO TON MARCOS	DEFUNCIÓN

Registros no encontrados en padrón

No.	Entidad	Afiliado
1	BC	CONDE DOMINGUEZ ANIELO ALEXANDER
2	CHIS	AGUILAR BRINDIS SALLY
3	CHIS	CASTAÑON IVAÑEZ MARTHA
4	CHIS	CRUZ SOLIS RAFAEL
5	CHIS	HERNANDEZ ALVAREZ ARCELIA REYNA
6	CHIS	HERNANDEZ MEZA HUGO MARTIN
7	CHIS	JOSE LOPEZ ADELA
8	CHIS	LUNA GIRON MARIA
9	CHIS	MALDONADO REYES DALILA
10	CHIS	OVANDO PERALTA LESLIE ALEJANDRA
11	CHIS	PADILLA PENAGOS ROMUALDO
12	CHIS	SUCHIAPA GONZALEZ BLANCA CELIA
13	MICH	ARTEAGA HERNANDEZ HILDA
14	MICH	CANUTO VALDES GABRIELA
15	MICH	SANTOS CRUZ MARIA GRACIELA
16	MICH	VILLASEÑOR MEJIA SANDRA ARLEN
17	OAX	BAUTISTA PAZ EUGENIA
18	OAX	BAUTISTA BAUTISTA EFREN
19	OAX	BAZAN CONTRERAS GUILLERMINA
20	OAX	CARRASCO GUZMAN TERESA
21	OAX	CELIS PEREZ ITZAYANA
22	OAX	CHAVEZ HERNANDEZ EMELIA
23	OAX	CISNERO VASQUEZ DIONISIA
24	OAX	CORONADO LUIS NICANORA
25	OAX	CRUZ AGUILAR ROSA
26	OAX	CRUZ CRUZ AURORA MARGARITA
27	OAX	CRUZ LOPEZ TIMOTEO
28	OAX	DE LA CRUZ ROBLEDO VICENTE
29	OAX	DIAZ ROJAS BASILIA BIRIDIANA
30	OAX	FLORES MEJIA AURORA
31	OAX	GARCIA ALAVEZ FLORENCIA
32	OAX	GARCIA NICOLAS CIRENIA
33	OAX	GARCIA NOLASCO ANACLETO
34	OAX	GARCIA NUÑEZ KARINA
35	OAX	GARCIA GARCIA CARMELITA
36	OAX	GASCA REYNA GRICELDA
37	OAX	GERONIMO BARROSO ANA
38	OAX	GUTIERREZ PEREZ PEDRO
39	OAX	HERNANDEZ CRUZ SALOMON
40	OAX	HERNANDEZ GOMEZ CALIXTO
41	OAX	HUERTA FUENTES MARIA GUADALUPE
42	OAX	JIMENEZ GARCIA MARIA EUGENIA
43	OAX	JUAREZ VAGA LILIANA
44	OAX	LOPEZ AQUINO MARIA ELENA
45	OAX	LOPEZ CURIEL ESMERALDA
46	OAX	LOPEZ ENRIQUEZ ISABEL CRISTINA
47	OAX	LOPEZ GABRIEL FELICIANA
48	OAX	LOPEZ GABRIEL EUGENIA
49	OAX	LOPEZ MESINAS MARIA DEL CARMEN
50	OAX	LOPEZ NICOLAS ALFONSO
51	OAX	LOPEZ SANCHEZ CARMELA
52	OAX	LOPEZ SANCHEZ HELADIO
53	OAX	LUNA VELAZQUEZ JONHY ANTONIO
54	OAX	MARISCAL AGAMA SOCORRO
55	OAX	MARTINEZ CHAVEZ JULIO
56	OAX	MARTINEZ LABARIEGA VERONICA GUADALUPE
57	OAX	MARTINEZ LOPEZ ISRAEL
58	OAX	MENDEZ MARTINEZ EMMA
59	OAX	MENDEZ MARTINEZ JUANA ELENA
60	OAX	MENDOZA CHAVEZ MARIA LOURDES
61	OAX	MENDOZA LOPEZ LUCIA GUADALUPE
62	OAX	MENDOZA INOCENCIA
63	OAX	MONTAÑO MONTAÑO MARIO
64	OAX	NICOLAS MARTINEZ CIRENIA
65	OAX	OGARRIO ZARATE JOSEFINA
66	OAX	OJEDA GONZAGA GABRIELA

Registros no encontrados en padrón

No.	Entidad	Afiliado
67	OAX	ORTIZ LUCIA EUFEMIA
68	OAX	PASTRANA CUEVAS EDILBERTO
69	OAX	PEDRO SANTIAGO LUIS
70	OAX	PINEDA SANTIAGO GUADALUPE
71	OAX	PINEDA ALONSO MARCO ANTONIO
72	OAX	PRADILLO PALACIOS MARGARITA
73	OAX	QUINTA FLORES HERMINIA
74	OAX	QUINTERO OCHOA PETRA NOEMI
75	OAX	ROBLES MEDINA LAUREANO
76	OAX	ROJAS RIASGO BRIGIDO
77	OAX	RUIZ HERNANDEZ OFELIA
78	OAX	RUIZ RUIZ LUIS
79	OAX	SAMPABLO ESPINOZA SARA
80	OAX	SANTIAGO SANTIAGO AMBROSIO
81	OAX	SANTIAGO SANTIAGO MARTIMIANO
82	OAX	SANTIAGO SANTIAGO DONACIANO
83	OAX	SANTIBAÑEZ ARELLANES ENIMIA
84	OAX	VASQUEZ SALINAS HONORINA
85	OAX	VELASCO GARNICA FERMINA
86	OAX	VELASCO HEDILBERTO CRISPIN
87	OAX	VELASCO YGNACIA
88	OAX	VICENTE VALDIVIESO ALICIA
89	OAX	ZARATE ENRIQUEZ JULIAN
90	OAX	ESPINOZA JOSE LUIS
91	PUE	CHINO SILVERIO ANA CRISTINA
92	PUE	CHINO SILVERIO CAROLINA
93	PUE	MARCELO VICTORIANO GEORGINA
94	PUE	MARIN BENAVIDES BARUCH
95	PUE	NOCHEBUENA QUIRINO LUIS
96	PUE	PARRA MAXIMINO
97	PUE	REYES ALBINO ASCENCION
98	PUE	SANCHEZ ANDRADE MARISOL
99	PUE	SANCHEZ CARCAMO CARLOS
100	SON	BRACAMONTES FALCON ISEL YAMILETH
101	SON	DIAZ URQUIDEZ SOFIA
102	SON	QUINTERO GARCIA GUADALUPE
103	SON	RODARTE PEREZ XOCHITL VIOLETA
104	TAB	ALVAREZ JIMENEZ ANDRES
105	TAB	ARZAT HERNANDEZ LILIA ISABEL
106	TAB	AVIA GOMEZ SILVIA
107	TAB	CAMACHO ALVAREZ SAYRA DEL CARMEN
108	TAB	CANO SARAS CARLOS ALBERTO
109	TAB	CASTAÑEDA TORRES DOMITILA
110	TAB	DE LA CRUZ HERNANDEZ SARAI
111	TAB	FALCON VELUETA EDITH
112	TAB	GARCIA FRIA GUEYSI ALEJANDRA
113	TAB	GARCIA PEREZ JANETH
114	TAB	GARCILIANO LEON ROCIO DEL CARMEN
115	TAB	GOMEZ CASTELLANOS BEISY DULIANA
116	TAB	HERNANDEZ GARCIA MARIA VIRGINIA
117	TAB	HERNANDEZ JERONIMO ERIKA RUBI
118	TAB	JIMENEZ SALAMANCA EMMA
119	TAB	LAZARO JIMENEZ MIGUEL ANTONIO
120	TAB	LEON CAMACHO ROGELIO
121	TAB	LEON PEREZ GRISELDA
122	TAB	MENDEZ MORENO BEATRIZ ADRIANA
123	TAB	MENDEZ RAMOS DORA LUZ
124	TAB	MIRANDA ESQUIVEL MANUELA
125	TAB	MONTEJO DE LA CRUZ ARACELY
126	TAB	MORALES LOPEZ ELIZABETH
127	TAB	OLAN CAMACHO ORAL ROBER
128	TAB	OSORIO PEREZ NALLELY
129	TAB	OVANDO CHABLE LUIS ENRIQUE
130	TAB	PEREZ GARCIA CARMEN
131	TAB	RODRIGUEZ AGUSTIANO HARLEY DE JESUS
132	TAB	ROSALES BONILLA LUIS GERARDO

Registros no encontrados en padrón

No.	Entidad	Afiliado
133	TAB	VILLEGAS HIDALGO JULIA
134	TAB	ZAPATA CONCEPCION MARTHA ELENA
135	VER	ABAD GERVANCIO ENGRACIA
136	VER	ABAT VAZQUEZ HORTENCIA
137	VER	ACOSTA GARCIA CRUZ FRANCISCO
138	VER	ACUA OLIN MARIA ELENA
139	VER	ACUA XALA GRACIELA
140	VER	AGUILAR DIAZ SALVADOR
141	VER	AGUILAR HERNANDEZ LETICIA
142	VER	AGUILAR MORALES MARIA MAGDALENA
143	VER	ALARCON HERNANDEZ CRISPINA
144	VER	ALARCON HUESCA JOEL
145	VER	ALFONSO ZAMUDIO ANDRES
146	VER	ALVAREZ FLORES JOSEFINA
147	VER	ANESTOSO JUAREZ CRUZ
148	VER	ANTEMATE ANTEMATE PASCUALA
149	VER	ANTONIO SOSA MARIA SOLEDAD
150	VER	APARICIO ALUARTE TOMASA
151	VER	ARIAS SANTIAGO AUSENCIA
152	VER	ARRIETA GARCIA ANGEL
153	VER	ARROYO CRUZ LUCIA
154	VER	AVENDAÑO REBOLLEDO CONCEPCION
155	VER	BANDALA CRUZ DELFINA
156	VER	BANDALA GUZMAN MARIA EUGENIA
157	VER	BARRIENTOS RIVEROLL JUANA
158	VER	BAUTISTA BAUTISTA IMELDA
159	VER	BERNABE ESPINOZA FRANCISCO
160	VER	BURGOS PANFILO ANGEL
161	VER	BUSTAMANTE ESCRIBANO MARIA DEL CARMEN
162	VER	CABIX MIXTEGA SOCORRO
163	VER	CAIXBA ARRES RUBICELA
164	VER	CAMPOS DIAZ ARACELY
165	VER	CANO MOTA MAGDALENA
166	VER	CARDOZA ABSACON SOCORRO
167	VER	CASAS CONDE ELOINA
168	VER	CENTENO ADAD MARCOS
169	VER	CHACHA APARICIO FRANCISCA
170	VER	CHIPOL PEREZ ELENA
171	VER	CORDOVA HERNANDEZ LETICIA
172	VER	CORIA HERNANDEZ LUIS ANTONIO
173	VER	CORONA AGUILAR ISIDRA
174	VER	CORTINA ALCAZAR JESUS
175	VER	COSRTES GOMEZ MARIA CONSUELO
176	VER	COTO MAZABA SERGIO
177	VER	COVAXIN CHIGUI ISIDRO
178	VER	CRUZ BAUTISTA RICARDA
179	VER	CRUZ GARCIA CONCEPCION
180	VER	CRUZ JUAREZ TRINIDAD
181	VER	CRUZ MENDOZA PASCUAL
182	VER	CRUZ MORALES LETICIA
183	VER	CRUZ CONTRERAS FRANCISCA
184	VER	CUAUTLE EUZABIAGA ELODIA
185	VER	DE LA O HERNANDEZ TEODORO
186	VER	DELFIN USCANGA DOMITILA
187	VER	DEMETRIO HERNANDEZ MARIA ELENA
188	VER	DIAZ LANDA LIDIA
189	VER	DIAZ VALLEJO ABNER
190	VER	DOMINGUEZ PEREZ MIGUEL
191	VER	DORANTES REYES MARIA ISABEL
192	VER	DURAN MARTINEZ JOSE ANTONIO
193	VER	DURAN MARTINEZ VICENTA
194	VER	DURAN HUERTA MARIA LUCIA
195	VER	ESPINOZA ROBERTA
196	VER	FELIPE MORALES ANGEL
197	VER	FERNANDEZ ALONSO RAFAEL
198	VER	FERNANDEZ HERNANDEZ MARIA INES

Registros no encontrados en padrón

No.	Entidad	Afiliado
199	VER	FLORES MONTANO LUCIA
200	VER	FUENTES HERNANDEZ JOSE SILVIANO
201	VER	GALICIA FERNANDEZ DOLORES
202	VER	GAONA VALENCIA CARMEN
203	VER	GARCES GONZALEZ CRESCENCIO
204	VER	GARCES GONZALEZ JOSE ABEL
205	VER	GARCIA CASAS MARIA DE LOS ANGELES
206	VER	GARCIA FLORES ZOILA
207	VER	GARCIA FRANCO PETRA
208	VER	GARCIA HERNANDEZ GISELA
209	VER	GARCIA HERNANDEZ ROMELIO
210	VER	GARCIA MARTINEZ VERONICA DEL CARMEN
211	VER	GARCIA RAMIREZ NICASIA
212	VER	GARCIA REZA LAURA MAYELA
213	VER	GARCIA TRIANO MARIA LIBORIA
214	VER	GARCIA VAZQUEZ IRMA
215	VER	GARCIA VIVEROS BLANCA
216	VER	GARCIA MORALES LUCILA
217	VER	GARCIA PEREZ MARIA MANUELA
218	VER	GARRIDO BARRERA JOSE
219	VER	GATICA TRUJILLO ADELA
220	VER	GOMEZ DIAZ LINO
221	VER	GOMEZ DIAZ RAYMUNDO
222	VER	GONZALEZ CISNEROS AURORA
223	VER	GONZALEZ CRUZ ANDRES
224	VER	GONZALEZ CUAZOZON MARTHA
225	VER	GONZALEZ FLORES MARIA DE LOS ANGELES
226	VER	GONZALEZ GONZALEZ MINERVA
227	VER	GONZALEZ RAMOS ANDREY JAIR
228	VER	GONZALEZ SOTO MARIA ESTHER
229	VER	GONZALEZ TEPETLA JUAN MANUEL
230	VER	GONZALEZ VEGA CARMELA
231	VER	GUATEMALA CARVAJAL ZOYLA
232	VER	GUTIERREZ MANUEL
233	VER	HERNANDEZ BADILLO FEBE
234	VER	HERNANDEZ CASTILLO HUMBERTO
235	VER	HERNANDEZ CRUZ ANDREA
236	VER	HERNANDEZ CRUZ GONZALO
237	VER	HERNANDEZ DOMINGUEZ FELIX
238	VER	HERNANDEZ GUILLEN JUANA
239	VER	HERNANDEZ GUTIERREZ PEDRO
240	VER	HERNANDEZ JIMENEZ OBDULIA
241	VER	HERNANDEZ JUAN ISIDRO
242	VER	HERNANDEZ JUAREZ HILARIA
243	VER	HERNANDEZ LIBREROS MARGARITO
244	VER	HERNANDEZ LIMON ROGELIO
245	VER	HERNANDEZ LOPEZ BENITO
246	VER	HERNANDEZ MARTINEZ EUGENIA
247	VER	HERNANDEZ NAVARRO JOVITA
248	VER	HERNANDEZ PEREZ JOEL
249	VER	HERNANDEZ SANCHEZ ANICETO
250	VER	HERNANDEZ TELLEZ ELIZABETH
251	VER	HERNANDEZ TORRES JOSE MANUEL
252	VER	HERNANDEZ VALDES JUAN DIEGO
253	VER	HERNANDEZ HERNANDEZ BERNABE
254	VER	HERNANDEZ LOPEZ ANA
255	VER	HERRERA GONZALEZ DAVID
256	VER	HUERVO FERNANDEZ CIRIACO
257	VER	IRIGOYEN USCANGA ROSA ELENA
258	VER	ISLEÑO VALENTINA
259	VER	JACINTO RAMIREZ MERCEDES
260	VER	JIMENES COTO ADELA
261	VER	JIMENEZ GONZALEZ ROSA MARIA
262	VER	JIMENEZ JIMENEZ ALEJANDRINO
263	VER	JIMENEZ MARTINEZ SERVANDO
264	VER	JUAREZ RODRIGUEZ PASCUAL

Registros no encontrados en padrón

No.	Entidad	Afiliado
265	VER	KEMERLING MARTINEZ DULCE CARINA
266	VER	LAGUNES ROSADO ROBERTO
267	VER	LANDA LIMON YESENISA
268	VER	LANDA MARQUEZ MILTON FRANCISCO
269	VER	LARA LAURIANO VIRGINIA
270	VER	LOBATO CANO ROSA
271	VER	LOBATO SANCHEZ MARIA
272	VER	LOPEZ BARAJAS ANTONIO
273	VER	LOPEZ HERNANDEZ FELIPE
274	VER	LOPEZ ITURRALDE MARIA ESTANISLAO
275	VER	LOPEZ MEJIA MA ELOISA
276	VER	LOPEZ RODRIGUEZ DIANA
277	VER	LOZADA MATIAS DANIEL
278	VER	LUCHO SALAZAR ANGELICA
279	VER	LUIS ESTEBAN ALMA DELIA
280	VER	LUNA GONZALEZ AURORA CAROLINA
281	VER	LUNA LOZADA GUSTAVO
282	VER	MACHORRO ROSAS MOISES
283	VER	MACHUCA PARADA ADOLFO
284	VER	MALAGA VELASCO REYNA
285	VER	MARCIAL MAXO JOSE LUIS
286	VER	MARIN RAMIREZ TOMASA
287	VER	MARTIN CRUZ SILVIA
288	VER	MARTINEZ ARGUELLES JESUS MANUEL
289	VER	MARTINEZ BRIONES EMILIO
290	VER	MARTINEZ CORTES MARIA
291	VER	MARTINEZ GARRIDO CECILIA
292	VER	MARTINEZ GONZALEZ CONCEPCION
293	VER	MARTINEZ ROMANO JULIA
294	VER	MATEO HERNANDEZ ROSA
295	VER	MEDINA PEREZ FULGENCIO
296	VER	MELCHOR SANTIAGO CATALINA
297	VER	MELGAREJO MORA CARITINA
298	VER	MENDEZ GONZALEZ MARIEL
299	VER	MENDEZ HERNANDEZ ADRIANA
300	VER	MENDEZ RUIZ YURIDIA
301	VER	MENDEZ LANDA MARCELINO
302	VER	MIXTEGA TIOBA JONATHAN
303	VER	MONTES MARTINEZ MARIBEL
304	VER	MORA IGLESIAS VERONICA
305	VER	MORA VALERIANO JORGE
306	VER	MORALES CRUZ GRISELDA
307	VER	MORALES OLIVARES NAYELI
308	VER	MORGADO CASTILLO PAOLA MONZERRAT
309	VER	MOTA CRUZ OMAR
310	VER	MUÑOZ CONDE APOLONIA
311	VER	MUÑOZ CRUZ PASTORA
312	VER	MURRIETA MELGAREJO MARIA ROSALBA
313	VER	NAVARRO BALCAZAR ANA
314	VER	OCELO PEÑA ROCIO
315	VER	OCHOA ABURTO LUCIA
316	VER	OCHOA GARCIA YOLANDA
317	VER	OLARTE BANDALA MARIA ORTENCIA
318	VER	ORTIZ PLATAS ELODIA
319	VER	OSORIO GONZALEZ ENRIQUE
320	VER	PACHECO GAYTAN PAZ
321	VER	PALE TLACHY LEONOR
322	VER	PARRA TADEO ISAIAS
323	VER	PASCUAL GONZALEZ OFELIA
324	VER	PEREZ GOMEZ FIDENCIO
325	VER	PEREZ HERNANDEZ CRUZ DAVID
326	VER	PEREZ PEREZ CARMEN
327	VER	PEREZ TOTO JOSE LUIS
328	VER	PEREZ VAZQUEZ CLAUDIA
329	VER	PEREZ ORTEGA JAZMIN
330	VER	PINEDA LOZANO MARLINDA

Registros no encontrados en padrón

No.	Entidad	Afiliado
331	VER	POLITO GOLPE CRUZ
332	VER	PRADO AZAMAR MARIELA
333	VER	PRIETO SALDAÑA RENATA
334	VER	QUINO MIXTEGA ELVIA
335	VER	QUIROZ DEL ANGEL MARGARITA GUADALUPE
336	VER	QUIROZ DOMINGUEZ EMILIO

Registros no encontrados en padrón

No.	Entidad	Afiliado
337	VER	RAMIREZ ALBINO FLORENCIO
338	VER	RAMIREZ GONZALEZ ANTONIO
339	VER	RAMIREZ JUAREZ MARVEY
340	VER	RAMIREZ MENDOZA ANA SILVIA
341	VER	RAMIREZ OLMEDO MARIA GUILLERMINA
342	VER	RAMIREZ SEBASTIAN ELPIDIO
343	VER	RAMOS SOLIS SALVADORA
344	VER	RANZAHUER NAVARRO ALEJANDRO
345	VER	REDONDO DORANTES BLANCA OLIVIA
346	VER	RENDON AMADOR FHANNY KARINA
347	VER	RENDON ROJAS ERIKA
348	VER	REYES GAONA JOSE
349	VER	RIOS SANCHEZ ANA LIZBETH
350	VER	RIOS FERNANDEZ JESUS
351	VER	RODRIGUEZ LOPEZ RAQUEL
352	VER	RODRIGUEZ PEREZ ESPERANZA SILVIA
353	VER	RODRIGUEZ VASQUEZ VICENTE
354	VER	ROGEL BAUTISTA MARIA
355	VER	ROSADO HUESCA CEFERINO
356	VER	RUEDA HUERVO CIRILO
357	VER	RUIZ HERNANDEZ NINFA
358	VER	SALAS HERNANDEZ GUILLERMINA
359	VER	SALAZAR FLORES MARIA
360	VER	SALAZAR SOLORZA CESAR ALONSO
361	VER	SALVADOR VAZQUEZ MARIA CASILDA
362	VER	SANCHEZ ALONSO MANUEL
363	VER	SANCHEZ CONTRERAS CLEOTILDE
364	VER	SANCHEZ GUZMAN MARIA MAYOLA
365	VER	SANCHEZ GUZMAN MARIA MAYOLA
366	VER	SANCHEZ MENDEZ ENRIQUE
367	VER	SANCHEZ ROSADO EMILIO
368	VER	SANCHEZ VASQUEZ MARIA THELMA
369	VER	SANGABRIEL ARIAS CLARA
370	VER	SANTIAGO GARCIA FELICITAS
371	VER	SANTIAGO OSORIO SALVADOR
372	VER	SANTIAGO RAMIREZ LUCIA
373	VER	SANTIAGO VASQUEZ FELICIANO
374	VER	SEBA PEREZ EUSEBIO
375	VER	SERRANO VALENCIA AMALIA
376	VER	SIERRA ZALAZAR MARIA DOLORES NATALIA
377	VER	SILVESTRE CRUZ TOMAS
378	VER	SIXTECO CAMPECHANO MARGARITA
379	VER	SOLANO BENITES LUZ
380	VER	SOSA CANELA MARIA JOAQUINA
381	VER	SOSA VAZQUEZ CARLOS
382	VER	SOTERO PEREZ SANTIAGO
383	VER	SOTO VELEZ ROSARIO
384	VER	SUAREZ SANCHEZ AURELIA
385	VER	TAPIA BARRADAS MARIA CONCEPCION
386	VER	TEMIX GALLARDO AYDEE
387	VER	TORRES AVILA RICARDO
388	VER	TRIANA CANELA MIGUEL ANGEL
389	VER	TRUJILLO HERNANDEZ TERESA
390	VER	VALDES DOMINGUEZ RAUL
391	VER	VALDIVIA SANCHEZ ANGEL
392	VER	VALENCIA SALVADOR MARIA ELENA
393	VER	VALENTIN GUEXPAL FELIX
394	VER	VASQUEZ JEREZANO NICOLASA
395	VER	VAZQUEZ ROJAS JUANA
396	VER	VELASCO VENTURA GUADALUPE
397	VER	VILLEGAS VENEZUELA GLORIA
398	VER	XOLO IXTEPAN BONIFACIA
399	VER	ZAMUDIO BARRIENTOS PABLO
400	VER	ZAVALETA ARGUELLO SALVADOR
401	VER	ZAVALETA GOMEZ CLAUDIA
402	VER	RENDON MARIA DE LOURDES

Duplicados con otra asociación

No.	Entidad	Afiliado	Número de afiliado	Asociación
1	OAX	GALLEGOS LOPEZ IDALIA	9-46669	ALIANZA MEXICANA ALTERNATIVA
1	OAX	GALLEGOS LOPEZ IDALIA	12-82185	INICIATIVA GALILEOS
2	OAX	MARTINEZ CASTILLO SEVERINA	9-46674	ALIANZA MEXICANA ALTERNATIVA
2	OAX	MARTINEZ CASTILLO SEVERINA	12-82182	INICIATIVA GALILEOS
3	OAX	MORGAN LOPEZ ALMA ROSA	9-44402	ALIANZA MEXICANA ALTERNATIVA
3	OAX	MORGAN LOPEZ ALMA ROSA	12-82233	INICIATIVA GALILEOS
4	OAX	OROZCO CABALLERO MARTHA	9-46679	ALIANZA MEXICANA ALTERNATIVA
4	OAX	OROZCO CABALLERO MARTHA	12-82177	INICIATIVA GALILEOS
5	OAX	SANTIAGO REGALADO MARIA DE LOURDES	9-44302	ALIANZA MEXICANA ALTERNATIVA
5	OAX	SANTIAGO REGALADO MARIA DE LOURDES	12-82229	INICIATIVA GALILEOS
6	TAB	RAMIREZ ACOSTA TERESA	9-90049	ALIANZA MEXICANA ALTERNATIVA
6	TAB	RAMIREZ ACOSTA TERESA	12-83107	INICIATIVA GALILEOS
7	VER	CRUZ FLORES SARA	9-85781	ALIANZA MEXICANA ALTERNATIVA
7	VER	CRUZ FLORES SARA	12-85142	INICIATIVA GALILEOS
8	VER	FLORES FUENTES NORMA	9-99048	ALIANZA MEXICANA ALTERNATIVA
8	VER	FLORES FUENTES NORMA	12-83609	INICIATIVA GALILEOS
9	VER	HERNANDEZ MARTINEZ NOEMI	9-96556	ALIANZA MEXICANA ALTERNATIVA
9	VER	HERNANDEZ MARTINEZ NOEMI	7-91619	COMITÉ ORGANIZADOR POLÍTICO MIGRANTE MEXICANO
10	VER	HERNANDEZ SANCHEZ JOSE CARMEN	9-99377	ALIANZA MEXICANA ALTERNATIVA
10	VER	HERNANDEZ SANCHEZ JOSE CARMEN	12-83682	INICIATIVA GALILEOS
11	VER	HUERTA VICENTE	9-45979	ALIANZA MEXICANA ALTERNATIVA
11	VER	HUERTA XX VICENTE	12-83677	INICIATIVA GALILEOS
12	VER	LOPEZ FLORES PABLO ANTONIO	9-93210	ALIANZA MEXICANA ALTERNATIVA
12	VER	LOPEZ FLORES PABLO ANTONIO	7-91645	COMITÉ ORGANIZADOR POLÍTICO MIGRANTE MEXICANO

Duplicados misma asociación, después de compulsa contra padrón

No.	Entidad	Afiliado	Número de afiliado	Situación
1	VER	MORENO LOAIZA MARTHA	9-74839	Válido
1	VER	MORENO LOAIZA MARTHA	9-94021	Duplicado en la misma Asociación
1	VER	MORENO LOAIZA MARTHA	9-99643	Duplicado en la misma Asociación
2	VER	TEMICH CHIGO MIRIAM	9-104115	Válido
2	VER	TEMICH CHIGO MIRIAM	9-104538	Duplicado en la misma Asociación

ANEXO DOS

Alianza Mexicana Alternativa
Agrupación Política
Nacional

Declaración de Principios

ANEXO DOS

Alianza Mexicana Alternativa como Agrupación Política Nacional, está conformada por ciudadanas y ciudadanos mexicanos comprometidos con el desarrollo económico de nuestro país, constituida conforme a las normas comprendidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y con el respeto irrestricto a las leyes e instituciones que de ella emanen, conduciendo sus actividades por medios pacíficos y por la vía democrática.

Alianza Mexicana Alternativa desde su creación contrae la responsabilidad de incidir en la política nacional buscando y creando opciones, que permitan dar a conocer y promuevan el interés colectivo, la importancia de la participación y el ejercicio de los derechos, así como las obligaciones políticas y electorales de la población mexicana.

La igualdad la concebimos como la exigencia de todos y cada uno de los mexicanos a ser respetados y tomados en cuenta en todas las actividades del país. Asimismo, es la posibilidad real de que las políticas establecidas por el Estado y el Gobierno mexicanos contemplen a todos los sectores de nuestra sociedad

Alianza Mexicana Alternativa se obliga a no aceptar pacto o acuerdo que la sujete o subordine a cualquier organización internacional o la haga depender de entidades o partidos políticos extranjeros. Asimismo, se obliga a no solicitar o, en su caso, rechazar toda clase de apoyo económico, político o propagandístico proveniente de extranjeros o de ministros de los cultos de cualquier religión o secta, así como de las asociaciones y organizaciones religiosas e iglesias y de cualquiera de las personas a las que La Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Principios Políticos

En **ALIANZA MEXICANA ALTERNATIVA** creemos que la legitimidad fundamental del gobierno debe descansar en nuestro sistema democrático, caracterizado por elecciones libres, con respeto al sufragio, la valoración de la tolerancia, el diálogo y el acuerdo.

Por ello, nos proponemos trabajar con las fuerzas políticas y sociales progresistas del país, para encontrar mejores y avanzadas fórmulas democráticas que, aunadas a las existentes, permitan lograr una mayor participación de la ciudadanía en la toma de decisiones para su futuro. En este sentido, la participación activa de la sociedad mexicana es de particular importancia.

Rechazamos la violencia como medio para dirimir los asuntos de interés público. Afirmamos, en cambio, nuestra convicción en la política, como un medio civilizado para resolver las controversias sociales y desarrollar los consensos básicos que deben prevalecer entre la población mexicana.

ANEXO DOS

Entendemos la política como un instrumento para lograr la convivencia social civilizada, y sostenemos que para lograr los propósitos de soberanía, libertad, democracia y justicia social, es de suma importancia continuar enriqueciendo el debate político relativo al individuo, su seguridad, sus valores, sus derechos y sus libertades civiles y políticas.

Consideramos que el desarrollo político y social del país deberá seguirse fundamentando en el federalismo, como forma de convivencia entre estados libres y soberanos; en el reconocimiento de la pluralidad de una sociedad políticamente integrada a los valores de legalidad, representatividad y responsabilidad del poder público, así como en el respeto a la diversidad, diferencia de opiniones y la paz social.

Sostenemos que una tarea permanente de todos los ciudadanos será luchar por el perfeccionamiento de los procesos democráticos que dan vigencia a un Estado de derecho, con armonía y paz.

En **Alianza Mexicana Alternativa** nos declaramos como una corriente de opinión moderna, incluyente, transformadora y capaz de proponer acciones que la sociedad actual demanda. En este sentido, promovemos la más amplia participación política de la sociedad civil, hombres y mujeres de todas las edades pero con gran convicción de servir a México y que se identifiquen con nuestros planteamientos de acción social y política.

Apoyamos que la política exterior de México continúe sustentándose en los principios de autodeterminación; la no intervención; la solución pacífica de las controversias; la igualdad jurídica de los Estados; la cooperación entre las naciones para promover el desarrollo con paz y seguridad; así como, pugnar por preservar nuestra soberanía como valor esencial de nuestra nacionalidad.

Sostenemos que es necesario abatir la creciente violencia y corrupción presentes en la vida nacional, realizando un esfuerzo mayor en cuanto a promover la modernización de las instituciones de administración y procuración de justicia, así como de los órganos de seguridad pública.

En este contexto, consideramos prioritario asegurar el irrestricto respeto a las garantías individuales; los derechos civiles y políticos; las libertades económicas y los derechos humanos, que establece nuestra Constitución, enfatizando programas para la prevención del delito y la aplicación de nuevos procedimientos que eviten atropellos, corrupción e impunidad.

ANEXO DOS

Principios Económicos

En **Alianza Mexicana Alternativa** sostenemos que para progresar, México requiere de una sociedad democrática, productiva, libre y justa. Por ello consideramos que la política económica debe orientarse para lograr una más justa distribución de los beneficios del desarrollo, crear las condiciones para la generación de empleos y proveer los servicios sociales básicos que requiere nuestra población, como los de salud, educación, seguridad social, vivienda, seguridad pública y la racionalización del gasto público para impulsar el crecimiento del producto interno bruto, propiciar el desarrollo económico integral del país, generando la participación activa de la sociedad, procurando una mayor asignación de recursos en los sectores prioritarios de infraestructura básica.

Promoveremos la colaboración activa de la sociedad civil en las diferentes ramas de la vida nacional, para encarar con éxito el futuro, involucrándolos en la discusión del proyecto de país que deseamos los mexicanos; los grandes proyectos de gobierno; en el contenido de los planes de educación y en la promoción y fortalecimiento de nuestra cultura nacional.

Alianza Mexicana Alternativa señala la imperiosa necesidad de revertir las desigualdades sociales, a partir de una nueva estrategia de desarrollo, con base regional, que nos acerque a un crecimiento incluyente, equitativo en sus beneficios y sustentable en el uso de nuestros recursos naturales.

Apoyamos un programa económico que contemple como prioridades: el fomento del empleo; la diversificación de las actividades productivas; el incremento de los salarios reales en un marco de estabilidad de precios y el combate frontal contra la pobreza extrema, como mecanismos para lograr a futuro una justa distribución del ingreso.

Afirmamos que la generación de empleos debe producirse sobre la base del crecimiento de la economía, partiendo de una mayor inversión, tanto pública como privada, y mejorando el poder adquisitivo de los ingresos familiares.

Igualmente, creemos que una mayor productividad, que nos haga más competitivos debe basarse en la capacitación permanente y sistemática de la base trabajadora y en la aplicación de mejores formas para estimular la participación de los trabajadores y empresarios en los procesos de avance económico.

En este contexto, nos manifestamos a favor de una política laboral que propicie el emprendimiento de nuevas empresas, el crecimiento de las empresas ya existentes y el impulso en la capacitación para el trabajo, la manera de desarrollar una base sólida de capital humano, como premisa para la generación de un crecimiento económico y el fortalecimiento de nuestra economía.

ANEXO DOS

Alianza Mexicana Alternativa apoya plenamente las conquistas laborales de los trabajadores plasmadas en nuestra Constitución, afirmando nuestro respeto irrestricto a los derechos y las formas de organización de los trabajadores.

Reconocemos que un problema fundamental del desarrollo del país está en el campo y que su modernización requerirá más que de cuantiosas inversiones públicas y privadas requiere de la promoción de realizar trabajo en equipo que coadyuve y fortalezca los saberes y experiencias de sus integrantes, que posibiliten unidades viables de producción y que contemplen una mayor y más activa participación del sector privado.

Perfectibles en su estructura y funcionamiento, las instituciones que el Estado ha creado para ofrecer servicios de salud, seguridad social, vivienda, educación y cultura, entre otras, constituyen a nuestro juicio, pilares fundamentales de la estabilidad y el crecimiento nacional, por lo que apoyamos su fortalecimiento.

Reconocemos que un reto formidable, que nos involucra a todos los mexicanos, es la búsqueda de fórmulas que hagan compatible el crecimiento económico y el desarrollo urbano con el cuidado y preservación del medio ambiente y los recursos naturales en todo el territorio nacional.

En este rubro, **Alianza Mexicana Alternativa,** se compromete a apoyar las acciones públicas y privadas de protección al ambiente, demandando el fortalecimiento de la educación ambiental en los planes de estudio en todos y cada uno de los niveles educativos.

Sostenemos que el Estado debe ratificar con hechos, su compromiso con los que menos tienen, dando continuidad a las acciones orientadas a la concreción de la justicia social, como una respuesta de esperanza y certeza a la población más vulnerable del país.

Principios Sociales

Entendemos que la consolidación de una sociedad más participativa y organizada exige del debate político para el establecimiento de consensos básicos, que posibiliten un desarrollo incluyente en toda la nación. Sostenemos, por ello, que el respeto a la diversidad y a la igualdad de género debe ser una prioridad que cimiente el diálogo social.

Reconocemos el papel de las organizaciones sociales en el desarrollo del país, en la convicción de que la justicia social es un reto que requiere aunar a la acción gubernamental, la participación comprometida de toda la sociedad civil. En este sentido, **Alianza Mexicana Alternativa** considera indispensable una mayor participación ciudadana en cada una de las actividades sociales, económicas y

culturales que nuestro país ofrece, despertando la conciencia solidaria para solucionar los problemas colectivos e individuales.

Del mismo modo, afirmamos que en el reconocimiento de la diversidad étnica, deberán continuar las acciones que permitan el desarrollo de las etnias, sin menoscabo de su autodeterminación y con pleno respeto a sus usos y costumbres sin dejar de lado los derechos humanos.

Sostenemos que el avance social de nuestro país podrá consolidarse, a partir de una cultura con igualdad de género; y que la igualdad para la mujer consignada en nuestra Constitución se alcance en los hechos, a través de la igualdad de oportunidades de educación, empleo, capacitación para el trabajo y salarios justamente remunerados.

Alianza Mexicana Alternativa insta a un mayor esfuerzo, tanto al gobierno como a los diversos sectores que conforman nuestra sociedad, a desarrollar programas para la plena integración a la vida comunitaria de personas con capacidades diferentes y la tercera edad.

Entendemos la política social como un instrumento que acerca a los ciudadanos a los niveles básicos de bienestar, consignados en la Declaración de los Derechos Universales del Hombre. Por ello advertimos la necesidad permanente de buscar nuevos mecanismos de atención social que nos permitan apoyar y fortalecer, de manera palpable, a los segmentos desprotegidos de la población.

De ahí que apoyemos la generación de condiciones para que los grupos menos favorecidos, se integren a la sociedad, sobre bases permanentes y en forma productiva a los procesos de desarrollo.

Nuestro principal empeño radicará en coadyuvar al desarrollo del sistema democrático, pero también en abanderar las causas más sentidas de la población, para mantenernos a la vanguardia de los intereses de nuestra comunidad, promoviendo nuevas ideas y soluciones a las necesidades del país.

Nos proponemos concertar, con las diferentes agrupaciones nacionales, acciones para promover el bienestar social, ofreciendo propuestas, en materia de desarrollo, en las que tendrá un lugar preponderante la propia opinión, regional y comunitaria, de los grupos a beneficiarse.

Pretendemos lograr una acción eficaz como gestores de demandas populares, colaborando con los actores gubernamentales y de la sociedad organizada, para la solución de las demandas de la comunidad.

ANEXO DOS

Nuestro compromiso es, en suma, con la democracia, la igualdad, la equidad y la justicia social, como valores fundamentales, para contribuir a la consolidación de una cultura política de tolerancia, de búsqueda permanente de consensos, de corresponsabilidad y de participación ciudadana.

Nuestra organización tiene como política trabajar para el bienestar general sin prejuicios religiosos, morales, ideológicos, partidistas, o de grupo que entorpezcan o condicionen el crecimiento y desarrollo humano de nuestras asociadas. Contribuyendo activamente con la experiencia y el talento de todos y cada uno de nuestros integrantes para el desempeño de las actividades que realice la agrupación, teniendo como base los principios éticos:

Confianza, Respeto, Honradez, solidaridad, Afectividad, Creatividad, Tolerancia, Compromiso, Amor, Afidamiento.

Buscamos comprometernos plenamente en el trabajo comunitario, pues ahí subyace un enorme potencial que habrá de acercarnos a la sociedad que queremos servir, afirmando nuestro papel como interlocutores y promotores de la cultura política.

En esa tarea, seremos incluyentes frente al mosaico de expresiones y aspiraciones de los grupos sociales que conforman nuestra diversidad. Por ello, sostenemos que nuestra pluralidad como agrupación deberá fortalecerse con la libre expresión y la activa participación de los asociados en nuestros proyectos económicos, político-sociales y culturales.

Ante el escenario de cambios que vive nuestro país, **Alianza Mexicana Alternativa** decide sumar el potencial político de sus integrantes al compromiso de trabajar por México, con una estrategia de participación política incluyente, imaginativa y dinámica, que contribuya a lograr un futuro más democrático y más justo para toda la sociedad mexicana.

ANEXO DOS

Alianza Mexicana Alternativa

Agrupación Política Nacional

Programa de Acción

ANEXO DOS

Programa de Acción

Alianza Mexicana Alternativa tiene el propósito de ser un mecanismo de participación ciudadana que incida en acelerar el desarrollo social y humano, la igualdad de género, el ejercicio de los derechos humanos, el liderazgo político de mujeres y hombres con un gran compromiso con México, por la no discriminación y por el derecho a tener un país productivo, libre de violencia que coadyuve al desarrollo de la vida democrática, la cultura política, que genere una ciudadanía actuante y participante en la vida político-económica de México.

A efecto de dar cumplimiento a los valores y propósitos enunciados en la Declaración de Principios, Alianza Mexicana Alternativa, instrumentará el presente Programa de Acción, cuyo objetivo es incrementar la participación plena y efectiva de la ciudadanía en las candidaturas y procesos electorales a fin de incidir en el desarrollo social y humano a través de la formación y capacitación de sus integrantes generando la igualdad de oportunidades de liderazgos en la vida política nacional, teniendo como base nuestros principios y el establecimiento de medidas y acciones que contribuyan a resolver los problemas que aquejan a nuestro país.

Alianza Mexicana Alternativa comprende que debe contribuir a crear un ambiente propositivo y democrático para coadyuvar en la resolución de los problemas nacionales y que el sistema político mexicano alcance un desarrollo con democracia y equidad para todas y todos los mexicanos en el que la participación equitativa plena y efectiva de mujeres y hombres será de particular importancia.

Alianza Mexicana Alternativa contempla acciones para formar ideológica y políticamente a sus afiliadas y afiliados, enfatizando como prioridad; promover y estimular en sus miembros los valores de: Confianza, Respeto, la Honradez, Solidaridad, Afectividad, Creatividad, Tolerancia, el Compromiso, el Amor, el Afidamiento y dialogo en la vida cotidiana y política del país, trabajar porque el desarrollo social en las diferentes regiones del país se lleve a cabo con criterios de honestidad y equidad; coadyuvar al análisis de las diversas problemáticas, para plantear propuestas de solución ante las instancias correspondientes; participar, mediante acuerdo con partido político que para el efecto se determine, en los procesos electorales, en apego a la legislación vigente, siempre que haya con dicho partido coincidencia en objetivos y propuestas; apoyar a las afiliadas y afiliados para ocupar candidaturas a puestos de elección popular y cargos en la administración pública; inculcando el hecho de velar por sus derechos en las contiendas políticas y actuar en todo momento con respeto al adversario, promover que los miembros de **Alianza Mexicana Alternativa** participen y aporten su conocimiento y experiencia en el desarrollo económico y político, en el mejoramiento de la administración pública; con pleno respeto a la protección de los recursos naturales

para preservar el entorno ambiental del país; e impulsar la conservación del patrimonio histórico y cultural de la nación.

Nuestro Programa de Acción contempla la participación en los siguientes campos:

I.- ACCION COTIDIANA:

Proponer y actuar por un México participativo, de propuesta y acción. Así como el fortalecimiento de los valores que rigen a nuestra organización, que son confianza, respeto, la honradez, solidaridad, afectividad, creatividad, tolerancia, el compromiso, el amor, el afidamiento y el dialogo en la vida política del país, para que estos se vayan convirtiendo en parte de la vida diaria de la sociedad y de quienes hacen política en nuestra sociedad mexicana.

2. DEMOCRACIA

Contribuir a consolidar el régimen democrático de México, pugnando por que cada uno de los Tres Poderes: Ejecutivo, Legislativo y Judicial, se ajusten al cumplimiento estricto de sus facultades constitucionales.

Impulsar vigorosamente nuestra democracia Federal, para que cada nivel de gobierno --Federal, Estatal y Municipal-- cumpla sus responsabilidades de promover la democracia y el respeto a los procesos electorales.

Promover el avance democrático de México, a partir del fortalecimiento del estado de derecho, ya que un sistema democrático sólo puede desarrollarse en un marco de legalidad.

Pugnar por el respeto estricto a las libertades constitucionales, a los derechos humanos y fortalecer las acciones equitativas entre mujeres y hombres, en todos los órdenes de la vida nacional.

Propiciar el fortalecimiento del sistema democrático de partidos, como medio para encauzar un crecimiento económico que contribuya a mejorar las condiciones de vida de la ciudadanía.

Promover una cultura política que se base en el respeto y la tolerancia, con el fin de privilegiar el cumplimiento total y absoluto de la ley, el diálogo y la concertación como elementos indispensables del quehacer democrático.

Capacitar a las afiliadas y afiliados de **Alianza Mexicana Alternativa** para que participen en la vida política, mejor preparados e informados con un gran sentido de responsabilidad y respeto al ejercicio democrático de la convivencia y sobre todo lo que representa el compromiso de trabajar por nuestros compatriotas.

ANEXO DOS

III. DESARROLLO SOCIAL

Luchar por que el abatimiento de la desigualdad sea un propósito permanente de la acción pública y que el esfuerzo social se centre en un crecimiento económico y una educación de calidad para todos los mexicanos.

Pugnar por el establecimiento de políticas de corresponsabilidad social para las familias que se encuentran en condiciones de pobreza, generando compromisos y acciones entre sociedad y gobierno que permitan mejorar sus condiciones de vida.

Impulsar vigorosamente la capacidad participativa de la sociedad civil para que contribuyan activamente en la implementación de las políticas públicas que se establezcan a nivel nacional, generando la promoción y la acción real del bienestar social.

Promover la corresponsabilidad social, para superar el atraso de las regiones y zonas marginadas de México y de los pueblos indígenas.

III. ECONOMÍA

Pugnar por el Desarrollo Económico de México, que comprenda un elevado crecimiento de la actividad económica, estabilidad de precios, una mejor distribución de los ingresos, elevada generación de empleos y equidad en el nivel y calidad de vida

Promover la descentralización en las responsabilidades de generar ingresos públicos, para lograr una verdadera República Federal en la que los tres niveles de gobierno cuenten con los recursos necesarios para ejercer el nivel de gasto público que demandan sus gobernados en lo social, servicios públicos, en infraestructura y en la promoción del desarrollo.

Promover un proceso de desarrollo sustentable, con un estricto respeto al cuidado del medio ambiente y los recursos naturales.

Luchar por que la relación de precios entre México y sus socios comerciales, que el tipo de cambio del peso determina, no perjudique la competitividad, la generación de empleos y la confianza.
Pugnar por que el Estado capitalice a la banca de desarrollo para que pueda una vez más ofrecer créditos a tasas y condiciones favorables a sectores de la economía y segmentos de la población que los requieren y puedan hacer uso productivo del apoyo.

Incorporar el sector agropecuario a una dinámica de mercado, considerando la seguridad jurídica de la propiedad, la disposición de crédito para financiar proyectos productivos, la capitalización y el ahorro en el campo.

ANEXO DOS

IV. SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL

Promover y participar activamente para que todos los mexicanos tengan acceso a servicios de salud integrales, oportunos y de buena calidad.

Apoyar el avance de la reforma en el sector salud para mejorar la calidad de sus servicios.

Promover que las unidades de atención médica, se encuentren en las condiciones apropiadas para proporcionar sus servicios.

V. EDUCACIÓN

Convocar al diálogo permanente entre maestros y padres de familia para proponer mejoras en la educación y en su caso la detección oportuna de conductas erróneas en el actuar de sus hijos.

Pugnar por la incorporación de la cultura tecnológica y de género como parte de la formación integral de todos los niveles de la educación.

Reconocer la diversidad cultural, lingüística y étnica para adecuar el sistema educativo, con el fin de superar las deficiencias en la educación de los pueblos indígenas.

Brindaremos cursos de capacitación para el trabajo y de desarrollo comunitario.

Firmaremos acuerdos de trabajo y de desarrollo político entre instituciones académicas y nuestra agrupación.

Celebraremos convenios con autoridades e instituciones educativas, cuerpos colegiados, universidades etc. Para que los profesionales interesados en política conozcan y tengan una plena interacción con la sociedad mexicana.

VI. MUJERES Y JÓVENES

Trabajar a favor de la equidad entre mujeres y hombres en todos los órdenes de la vida nacional.

Impulsar la vinculación de los jóvenes, para que participen en el desarrollo de la vida democrática del país, con propuestas de solución para los problemas nacionales.

Fortalecer los mecanismos institucionales, que atiendan la desigualdad en todos sus ámbitos.

Difundir entre la sociedad los acuerdos nacionales e internacionales que fortalece la igualdad de oportunidades y la no discriminación, para desterrar normas discriminatorias y destacar aquellas que expresamente propicien el trato equitativo entre la ciudadanía.

VII. VIVIENDA

Apoyar gestiones tendientes a incrementar los recursos orientados a la construcción de viviendas.

Apoyar los programas de regularización del suelo urbano para otorgar seguridad en la tenencia de la tierra y la dotación de servicios públicos.

Alentar los programas de autoconstrucción que permitan aprovechar la capacidad de mano de obra de la región.

VIII. ECOLOGÍA

Velar por que Todas las acciones tendientes a la protección del entorno ecológico y el respeto al medio ambiente, sean basadas con estricto apego a lo dispuesto por la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

Respaldar y proponer la implementación de proyectos que consideren la reutilización de la materia orgánica, la generación de biodigestores que eviten el daño a la capa de ozono, el tratamiento de aguas residuales y propiciar la captación de agua de lluvia para una mejor utilización de tan preciado recurso.

Participar en la restauración ecológica, como tarea que requiere de un compromiso multi-generacional.

IX. DESARROLLO RURAL

Propiciar la construcción, mejora y conservación de la infraestructura en el medio rural, con el fin de elevar su productividad.

Pugnar por programas de atención a la pobreza rural, con la introducción de servicios públicos y bienes sociales.

Impulsar la realización de proyectos sustentables y amigables con el medio ambiente que permita el reciclado y la reutilización de los materiales y desechos, contribuyendo a elevar la productividad del sector agropecuario.

Pugnar por el manejo racional de los bosques de México a fin de asegurar su sustentabilidad de largo plazo.

Respaldar políticas y generar proyectos para arraigar a la población rural en sus lugares de origen, con la apertura de agroindustrias y creación de empleos.

X. SEGURIDAD

Respaldar el combate a toda forma de criminalidad que perturbe la paz, afecte el bienestar familiar y personal o limite la convivencia política propiciando la cultura de la denuncia.

Pugnar porque no se viole la Constitución y el respeto a los derechos humanos en el actuar de nuestras autoridades y de nuestra sociedad.

Apoyar la capacitación y modernización de instituciones de seguridad pública.

XI. POLÍTICA INTERNACIONAL

Pugnar por el fortalecimiento de la soberanía, a partir de los profundos cambios que se han dado el escenario nacional e internacional y de los principios históricos que han guiado nuestra relación con las demás naciones.

Apoyar acciones de cooperación internacional, como medio para combatir la pobreza, acceder a nuevas tecnologías, favorecer el desarrollo sustentable, promover el empleo y contribuir a la preservación del medio ambiente.

Apoyar toda medida en la que México refrende su vocación multilateral en los foros internacionales.

XII. RELACIÓN CON ÓRGANOS DE GOBIERNO

Fortalecer las iniciativas ciudadanas, fomentando al mismo tiempo, el marco democrático, que da el derecho de la ciudadanía para gestionar demandas frente a las autoridades.

Apoyar a las instancias legislativas para que tengan cada vez más capacidad para el debate, análisis de propuestas, y presentación de iniciativas.

Promover iniciativas de la sociedad, que lleven a garantizar el cumplimiento de las responsabilidades administrativas y los compromisos políticos de los gobiernos en sus tres niveles.

XIII. RELACIÓN CON PARTIDOS POLÍTICOS

Buscar y concretar acuerdos de participación electoral y de posicionamiento con partidos políticos afines a los principios y programa de la **Alianza Mexicana Alternativa**.

ANEXO DOS

XIV. RELACIÓN CON ORGANIZACIONES CIVILES

Llevar al cabo acciones con movimientos y organizaciones de la sociedad, que sean afines a los principios de **Alianza Mexicana Alternativa**, con la idea de que una alianza participativa lleve a fortalecer la vida democrática y la cultura política.

Promover, mediante actividades de investigación, foros de divulgación de cultura política, medios de comunicación y actividades editoriales, la creación de una opinión pública mejor informada.

Abrir las puertas de la agrupación a la participación de los ciudadanos interesados en apoyar el desarrollo de la vida democrática.

ANEXO DOS

E STATUTOS

TÍTULO PRIMERO DE LOS FINES DE LA AGRUPACIÓN

Capítulo I. De La Naturaleza De La Agrupación

Art. 1.- La denominación de esta Agrupación Política Nacional es **Alianza Mexicana Alternativa**, la cual está sujeta a las obligaciones y derechos que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley General de Instituciones y Procesos Electorales y la Ley General de Partidos Políticos.

Art. 2.- El espíritu de **Alianza Mexicana Alternativa** es el de contribuir a fortalecer la participación política así como la capacidad productiva y de desarrollo de hombres y mujeres comprometidos con nuestro país en los ámbitos económico social político y cultural, conduciendo en todo momento su actividad en forma pacífica y apegada a los cauces legales.

Art. 3.- En Alianza Mexicana se expresa la diversidad social, con la presencia activa de mujeres y hombres con un compromiso por nuestro México, cuyo actuar político y liderazgo, fortalecerán las bases sociales de un México productivo y participativo.

Art. 4.- Alianza Mexicana es una organización en permanente transformación, con el fin de que sus planes, programas y acciones se adecuen al gran dinamismo del mundo globalizado y para afrontar los retos venideros.

Art 5.- El nombre de nuestra agrupación, expresa nuestro propósito principal de hacer conciencia en la población, de que la alianza debe ser entre nosotros mismos formando grupos de trabajo que conjuguen sus saberes y experiencias, respetando los principios rectores de nuestra agrupación a fin de contribuir a fortalecer la participación política así como la capacidad productiva y de desarrollo de nuestros afiliados en todo el país, en un marco de organización y de unidad en la pluralidad, buscando siempre el bienestar colectivo.

Art. 6.- El logo que nos identifica a Alianza Mexicana Alternativa se describe como sigue: la palabra AMA en letras mayúsculas de color gris, dando color rosa mexicano a la primera letra A en su línea horizontal y color verde a la segunda letra A también en su línea horizontal, con una circunferencia con figuras estilizadas de mujeres en colores rosa mexicano y hombre en color verde sobre la letra eMe, en la parte inferior de las siglas AMA se agregó el nombre Alianza Mexicana Alternativa en color gris. Simboliza la alianza y unidad entre mujeres y hombre que debe prevalecer sobre nuestro querido México. Los colores que identifican a nuestra

agrupación son el verde que representa la esperanza que tenemos en nuestra organización, el rosa mexicano nuestro arraigo como nación y el gris representa la seriedad, responsabilidad constancia y disciplina con la que habremos de trabajar

Art. 7.- El lema de Alianza Mexicana Alternativa es: “por una participación política incluyente”.

Capítulo II. De Los Objetivos

Art. 8.- Alianza Mexicana Alternativa es una agrupación política cuyo objetivo central es el de contribuir al fortalecimiento y participación de la actividad política con un alto grado de responsabilidad, promoviendo la participación ciudadana en el proceso de toma de decisiones de personas apegadas estrictamente a los principios que rigen a nuestra organización.

Art. 9.- Alianza Mexicana Alternativa tiene como objetivos:

I. Contribuir para que el sistema político mexicano alcance un desarrollo con democracia y equidad para todas y todos los mexicanos.
II. Capacitar ideológica, técnica y políticamente a sus afiliadas y afiliados, enfatizando el desarrollo y crecimiento económico como prioridad. En estas labores, la participación de hombres y mujeres es de particular importancia.
III. Promover y generar en sus miembros los valores de Confianza, Respeto, la Honradez, Solidaridad, Afectividad, Creatividad, tolerancia, el Compromiso, el Amor, el Afidamiento y el diálogo en la vida política del país.
IV. Promover el desarrollo social en las diferentes regiones del país, con criterios de equidad.
V. Coadyuvar al análisis de las diversas problemáticas para plantear propuestas de solución ante las instancias correspondientes.
VI. Participar, mediante acuerdos de participación con partidos y coaliciones que para el efecto se determine, en los procesos electorales, en apego a la legislación vigente, siempre que haya coincidencia en objetivos y propuestas.
VII. Apoyar a quienes se encuentren en el padrón de afiliados para ocupar candidaturas a puestos de elección popular y cargos en la administración pública.
VIII. Promover que los miembros participen, con su conocimiento y experiencia, en el mejoramiento de la administración pública.
IX. Cuidar y conservar los recursos naturales con que cuenta nuestro país.
X. Impulsar la conservación del patrimonio histórico y cultural de la nación.

ANEXO DOS

TÍTULO SEGUNDO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS MIEMBROS

Capítulo III. De los Miembros

Art. 10.- Podrán afiliarse a Alianza Mexicana Alternativa las y los mexicanos en pleno goce de sus derechos civiles y políticos, quienes expresen libremente su voluntad de integrarse a la Agrupación y se identifiquen con sus principios, estatutos y programa de acción.

Art. 11.- La afiliación a Alianza Mexicana Alternativa será en forma individual, libre, pacífica y voluntaria. Y se presentaran en hoja membretada con la denominación preliminar de la Agrupación Política, en tamaño media carta, Requisitadas con letra de molde **legible,** con tinta negra o azul;

Art. 12.- Son derechos de los miembros de Alianza Mexicana Alternativa:

I. Gozar de libertad de expresión oral y/o escrita al interior de la agrupación, guardando siempre respeto hacia los demás miembros. Participar con derecho a voz y voto, en las asambleas ordinarias y extraordinarias a que sean convocados.

II. Ser electo como dirigente en los diferentes niveles de los órganos directivos de la agrupación, previo cumplimiento de las disposiciones estatutarias y las que para el efecto tengan vigencia.

III. Presentar iniciativas y proyectos para alcanzar los objetivos de Alianza Mexicana Alternativa.

IV. Ser apoyados por Alianza Mexicana Alternativa para ocupar candidaturas a puestos de elección popular o cargos en la administración pública.

V. Participar en las actividades que lleve a cabo la agrupación.

VI. Recibir capacitación y actualización política por parte de la agrupación.

VII. Recibir su credencial y formar parte del padrón de Alianza Mexicana Alternativa.

VIII. Ser reconocidos por su labor política o por su actividad en la administración pública.

IX. Participar personalmente o por medio de delegados en Asambleas y Convenciones que celebre Alianza Mexicana Alternativa.

X. Las demás que les confieran estos Estatutos.

ANEXO DOS

Art. 13.- Para ser electo Presidente o Secretario General del Comité Ejecutivo Nacional de Alianza Mexicana Alternativa, se requiere ser miembro de la agrupación con antigüedad mínima de dos años, contar con credencial de elector y cumplir los requisitos que marque la convocatoria correspondiente.

Art. 14.- Son obligaciones de los miembros de Alianza Mexicana Alternativa:

I. Conocer y cumplir la declaración de principios, programa de acción y estatutos de la agrupación.

II. Contar con credencial elector.

III. Asistir a las asambleas ordinarias y extraordinarias a que sean convocados.

IV. Asistir a los actos a que convoque Alianza Mexicana Alternativa.

V. Contribuir para lograr los objetivos de Alianza Mexicana Alternativa.

VI. Cumplir con las directrices y los acuerdos que adopte la Asamblea Nacional, así como el Comité Ejecutivo Nacional y los Comités Directivos Estatales.

VII. Desempeñar las comisiones y tareas que les confieran los órganos directivos de la agrupación.

VIII. Cubrir con puntualidad las cuotas ordinarias y extraordinarias que acuerden los órganos directivos de Alianza Mexicana Alternativa.

IX. Presentar y, en su caso, actualizar su cédula de filiación ante el Comité Ejecutivo Nacional.

X. Sostener y difundir la plataforma electoral durante la campaña electoral en que participe.

XI. Las demás derivadas de estos Estatutos.

TÍTULO TERCERO DE LA ORGANIZACIÓN DE LA AGRUPACIÓN

Capítulo IV. De Los Órganos De La Agrupación

Art. 15.- Los órganos directivos de Alianza Mexicana Alternativa son:

I. La Asamblea Nacional

II. El Comité Ejecutivo Nacional

III. La Asamblea Estatal y

ANEXO DOS

IV. Los Comités Directivos Estatales

V. El Comité Nacional de Administración, Patrimonio y Finanzas

Capítulo V. De la Asamblea Nacional

Art. 16.- La Asamblea Nacional es el órgano directivo supremo de Alianza Mexicana Alternativa.

Art. 17.- La Asamblea Nacional se integra, con derecho a voz y voto, por:

I. Los integrantes del Comité Ejecutivo Nacional.

II. Los presidentes de los Comités Directivos Estatales.

III. Al menos un delegado, miembro de Alianza Mexicana Alternativa, por cada estado de la República donde esté establecida la agrupación, elegido de acuerdo a la convocatoria correspondiente.

Art. 18.- Los trabajos de la Asamblea serán coordinados por una Mesa Directiva, que estará integrada por un Presidente, que será el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional; un Secretario, que será el Secretario General del mismo; así como por los vocales y los escrutadores que determine la convocatoria respectiva.

Art. 19.- La Asamblea Nacional quedará legalmente instalada con el 50% más uno, de los delegados convocados. La Asamblea Nacional sesionará legalmente en segunda convocatoria una hora después, siempre y cuando los asistentes no sean menos del 40% de los delegados convocados. Si no se logra el quórum se hará nueva convocatoria, en fecha y hora que señale el Presidente de la Asamblea. En caso de reformas estatutarias se requerirá, además de cumplir con el párrafo anterior, de la asistencia del 50% más uno de los delegados que sean Presidentes de los Comités Directivos Estatales.

Art. 20.- La Asamblea Nacional sesionará de acuerdo a lo siguiente:

I. Las sesiones ordinarias se efectuarán anualmente.

II. Las sesiones extraordinarias se efectuarán cuando así lo determine el Comité Ejecutivo Nacional o por propuesta del 50% más uno de los Presidentes de los Comités Directivos Estatales, en las que se tratarán únicamente los 50señalados en la convocatoria respectiva.

III. La Asamblea Nacional para elegir Presidente y Secretario General del Comité Ejecutivo Nacional, se efectuará cada tres años.

ANEXO DOS

Art. 21.- La convocatoria a la Asamblea Nacional, , habrá de publicarse en la página web de la agrupación, o por estrados o por correo electrónico, con 30 días naturales de anticipación para las ordinarias y 15 para las extraordinarias, firmada por el Presidente y el Secretario General del Comité Ejecutivo Nacional. La convocatoria contendrá fecha, lugar y los asuntos a tratar.

Art. 22.- Los delegados a la Asamblea Nacional tendrán derecho a voz y voto. Los acuerdos se tomarán por mayoría, y en caso de empate, el Presidente de la Asamblea tendrá el voto de calidad.

Art. 23.- Son atribuciones de la Asamblea Nacional:

I. Definir las estrategias de conducción política y formular las acciones que favorezcan el fortalecimiento de la agrupación.

II. Conocer y aprobar, si es el caso, las reformas a la declaración de principios, programa de acción y estatutos de la agrupación, siempre y cuando sea convocada expresamente para ello.

III. Conocer y aprobar el informe del Presidente del Comité Ejecutivo Nacional, sobre su período de gestión.

IV. Conocer los acuerdos de Alianza Mexicana Alternativa con partidos políticos, en los procesos electorales de que se trate.

V. Analizar la situación nacional y emitir los pronunciamientos.

VI. Conocer y, en su caso, dictaminar sobre los asuntos para los que específicamente fuese convocada.

VII. Elegir al Presidente y Secretario General del Comité Ejecutivo Nacional.

VIII. Las demás facultades que se señalen en la convocatoria respectiva.

Capítulo VI. Del Comité Ejecutivo Nacional

Art. 24.- El Comité Ejecutivo Nacional es el órgano directivo y operativo de Alianza Mexicana Alternativa, cuya sede estará en la calle Colombia numero 44, código postal 91080, colonia buena vista en el municipio de Xalapa Veracruz.

Art. 25.- El Comité Ejecutivo Nacional se integra por:

I. Un Presidente

II. Un Secretario General

III. Un Secretario de Organización

IV. Un Secretario Jurídico

V. Un Secretario de Finanzas y Administración

VI. Un Secretario de Enlace Ciudadano

VI. Un Secretario Técnico

Art. 26.- El Presidente y el Secretario General del Comité Ejecutivo Nacional durarán en sus funciones tres años y podrán ser reelectos hasta por un periodo.

Art. 27.- Con la excepción del Secretario General, los demás miembros del Comité Ejecutivo Nacional serán designados y removidos libremente por el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional.

Art. 28.- Para ser designado por el Presidente como integrante del Comité Ejecutivo Nacional se requiere ser:

I. Ciudadano mexicano en ejercicio de sus derechos

II. Miembro de la agrupación mínimo con dos años

III. Contar con credencial de elector

IV.- Estar al corriente con sus aportaciones y cuotas

Art. 29.- Son facultades y obligaciones del Comité Ejecutivo Nacional:

I. Representar a la agrupación con las facultades más amplias, ante cualquier autoridad y en cualquier situación que involucre a la agrupación.

II. Aprobar y vigilar que se cumplan la declaración de principios, el programa de acción y los estatutos de Alianza Mexicana Alternativa, así como los acuerdos y resoluciones de la Asamblea Nacional.

III. Proponer, dirigir y ejecutar los trabajos de la agrupación.

IV. Coordinar los trabajos de los Comités Directivos Estatales.

V. Aprobar y ejecutar los acuerdos de participación con los partidos políticos o coaliciones correspondientes, en los procesos electorales de que se trate.

VI. Convocar a las Asambleas Nacionales ordinarias, extraordinarias.

VII. Representar a Alianza Mexicana Alternativa ante toda clase de autoridades y particulares a través del Presidente o de los miembros del Comité Nacional, que para tal efecto éste designe.

VIII. Proponer a la Asamblea Nacional recomendaciones de orden político, técnico y social que juzgue conveniente

IX. Promover a las personas afiliadas de la agrupación para que ocupen candidaturas a puestos de elección popular y cargos en la administración pública.

X. Rendir ante la Asamblea Nacional el informe sobre el período de gestión.

XI. Dirigir los trabajos y atender los aspectos legales de la agrupación.

XII. Nombrar a los coordinadores que se requieran para alcanzar los objetivos de la agrupación y del programa de trabajo del Comité Ejecutivo Nacional.

XIII. Designar y, en su caso, remover, a los delegados que se requiera para cumplir con los objetivos y actividades de la agrupación en las entidades de la República.

XIV. Los demás que estos estatutos le confieran.

Art. 32.- El Comité Ejecutivo Nacional se reunirá ordinariamente cada año. Asimismo, celebrará las sesiones extraordinarias a que convoque el Presidente con 30 días naturales de anticipación para las ordinarias y 15 para las extraordinarias.

Art. 33.- Los acuerdos del Comité Ejecutivo Nacional se tomarán por mayoría de votos de los presentes, y en caso de empate, el Presidente tendrá voto de calidad.

Art. 34.- Son facultades del Presidente del Comité Ejecutivo Nacional:

I. Convocar al Comité Ejecutivo Nacional, presidir sus sesiones y ejecutar sus acuerdos.

II. Acordar con los demás miembros del Comité Ejecutivo Nacional los asuntos de competencia de los mismos.

III. Vigilar que se cumplan los acuerdos de la Asamblea Nacional y del Comité Ejecutivo Nacional, así como la declaración de principios, programa de acción y estatutos de Generación Ciudadana.

IV. Representar a Alianza Mexicana Alternativa ante las autoridades correspondientes e instituciones gubernamentales, políticas, culturales y sociales.

V. Promover y mantener a nombre de Alianza Mexicana Alternativa, relación con partidos políticos y agrupaciones que coincidan con sus objetivos y programas.

VI. Representar y mantener a nombre de Alianza Mexicana Alternativa la relación con el Instituto Nacional Electoral, así como atender sus requerimientos.

VII. Tener las facultades de apoderado legal de la agrupación, cuando la naturaleza del asunto de que se trate así lo requiera.

VIII. Delegar en los otros miembros del Comité, las funciones que considere convenientes.

IX. Firmar la correspondencia del Comité Ejecutivo Nacional.

X. Presentar el Programa de Trabajo de la agrupación.

XI. Coordinar, vigilar y evaluar las acciones de los miembros de Alianza Mexicana Alternativa.

XII. Nombrar y remover libremente a los integrantes del Comité Ejecutivo Nacional, con excepción del Secretario General.

XIII. Proponer al Comité Ejecutivo Nacional los acuerdos de participación con los partidos políticos o coaliciones correspondientes en el proceso electoral de que se trate.

XIV. Nombrar a los delegados del Comité Ejecutivo Nacional en los Estados para los asuntos que considere pertinentes.

XV. Firmar conjuntamente con el Secretario General los nombramientos y las credenciales de identificación de los miembros de Alianza Mexicana Alternativa.

XVI. Ejercer actos de dominio respecto de los bienes de Alianza Mexicana Alternativa, con la aprobación del Comité Ejecutivo Nacional.

XVII. Crear las Comisiones y estructuras Ciudadanas necesarias para dar cumplimiento a los documentos básicos de la Agrupación.

XVIII. Las demás facultades que le confieran estos estatutos.

Art. 35.- Son facultades del Secretario General:

I. Suplir al Presidente en caso de ausencia temporal, así como representarlo en todo tipo de eventos y reuniones.

II. Coadyuvar con el Presidente en la coordinación, programación y evaluación de las actividades del Comité Ejecutivo Nacional.

III. Suscribir con el Presidente las convocatorias a las Asambleas Nacionales, así como a las sesiones del Consejo Consultivo.

IV. Asistir con el Presidente, cuando así lo instruya éste, ante toda clase de autoridades e instituciones técnicas, gubernamentales y políticas.

V. Suplir al Presidente en caso de ausencia definitiva de éste, convocando a la brevedad a la Asamblea Nacional Electoral para elegir nuevo Presidente.

VI. Comunicar a quien corresponda, los acuerdos de la Asamblea Nacional, del Comité Ejecutivo Nacional y del Presidente.

VII. Firmar, conjuntamente con el Presidente, los nombramientos y credenciales de los miembros de la agrupación.

VIII. Estar a cargo de la logística de Asambleas, reuniones y eventos, delegando las funciones que juzgue conveniente, entre los demás miembros del Comité Ejecutivo Nacional.

IX. Las demás que señalen estos estatutos y le confiera el Presidente.

Art. 36.- Son facultades del Secretario de Organización:

I. Formular los informes sobre el trabajo y la organización de Alianza Mexicana Alternativa.

II. Proponer al Presidente estrategias para los acuerdos de participación electoral con el partido político correspondiente.

III. Elaborar el programa de actualización y formación de cuadros para los miembros de la agrupación.

IV. Integrar y actualizar el padrón de miembros de Alianza Mexicana Alternativa.

V. Emitir las credenciales para los miembros de la agrupación.

VI. Promover afiliación a Alianza Mexicana Alternativa.

VII. Las demás que le otorguen estos estatutos y le confiera el Presidente.

Art. 37.- Son facultades del Secretario Jurídico:

I. Formular el acuerdo de participación con el partido político correspondiente en el proceso electoral de que se trate.

II. Observar, proponer y cumplir con lo relativo a la materia jurídica que requiera la agrupación.

III. Las demás que señalen estos estatutos y le confiera el Presidente.

Art. 38.- Son facultades del Secretario de Finanzas y Administración:

I. Diseñar y promover acciones para el financiamiento de la agrupación.

II. Elaborar, conjuntamente con el Presidente, el presupuesto de Alianza Mexicana Alternativa.

III. Diseñar e instrumentar el Sistema Nacional de Cuotas y Aportaciones de la agrupación.

IV. Elaborar y presentar, con la aprobación del Presidente, el informe de ingresos y egresos anuales y demás información financiera y de administración en los términos que lo solicite el Instituto Nacional Electoral.

V. Resguardar el patrimonio de la agrupación.

VI. Hacer los pagos que autorice el Presidente.

VII. Las demás que señalen estos estatutos y le confiera el Presidente.

Art. 39.- Son facultades del Secretario de Enlace Ciudadano:

I. Fortalecer los vínculos de la estructura territorial de la agrupación con instituciones y organizaciones públicas, privadas y sociales.

II. Promover el fortalecimiento de la presencia de la agrupación entre la sociedad civil.

III. Establecer comunicación y vínculos con organizaciones de la sociedad y agrupaciones políticas afines a los principios, programa de acción y estatutos de Alianza Mexicana Alternativa.

IV. Coadyuvar en la integración y actualización del padrón de Alianza Mexicana Alternativa.

V. Las demás que señalen estos estatutos y le confiera el Presidente.

Art. 40.- Son facultades del Secretario Técnico:

I. Dar seguimiento a todos los avances de los programas de Alianza Mexicana Alternativa.

II. Difundir en los medios de comunicación los pronunciamientos y actividades de Alianza Mexicana Alternativa.

III. Realizar la memoria de la agrupación.

IV. Elaborar los programas publicitarios de Alianza Mexicana Alternativa.

V. Las demás que señalen estos estatutos y le confiera el Presidente.

ANEXO DOS

Capítulo VII. De La Elección De Dirigentes

Art. 41.- Las elecciones para Presidente y Secretario General del Comité Ejecutivo Nacional se realizarán en la Asamblea Nacional convocada por el Comité Ejecutivo Nacional en funciones, dentro de los últimos tres meses del periodo para el que fue electo.

Art. 42.- El voto de los delegados a la Asamblea Nacional será personal y directo, salvo lo que decida la Asamblea.

Capítulo VIII. De Las Ausencias De Los Dirigentes

Art. 43.- Las ausencias temporales de los Presidentes de los Comités Ejecutivo Nacional, Directivos Estatales y de la Ciudad De México, serán cubiertas por el Secretario General correspondiente.

Art. 44.- En caso de que exista ausencia absoluta del Presidente o del Secretario General del Comité Ejecutivo Nacional, se convocará en un plazo no mayor de sesenta días a la Asamblea Nacional para la elección correspondiente; en tanto, el Secretario General suplirá la ausencia del Presidente o, en su caso, el Secretario que corresponda, de acuerdo a la prelación establecida en el artículo 25 de los presentes Estatutos.

Art. 45.- Si existe ausencia absoluta simultánea del Presidente y el Secretario General del Comité Ejecutivo Nacional, la Presidencia será desempeñada por el Secretario que corresponda, de acuerdo a la prelación establecida en el artículo 25 de los Estatutos, convocando en un plazo no mayor de sesenta días a la Asamblea Nacional para la elección de quienes los sustituyan.

Art. 46.- En caso de ausencia absoluta de los Presidentes o Secretarios Generales de los Comités Directivos Estatales, se procederá conforme al artículo 29 fracción VI de los presentes Estatutos.

Capítulo IX. De las Asambleas Estatales y los Comités Directivos Estatales.

Art. 47.- La Asamblea Estatal se integra, con derecho a voz y voto, por:

I. Los integrantes del Comité Directivo Estatal.

II. Al menos un delegado municipal, miembro de Alianza Mexicana Alternativa, por cada Municipio del Estado donde esté establecida la agrupación, elegido de acuerdo a la convocatoria correspondiente

Art. 48.- Son atribuciones de las Asambleas Estatales Elegir al Presidente y al Secretario General del Comité Directivo Estatal correspondiente.

ANEXO DOS

Art. 49.- El Comité Directivo Estatal estará integrado:

I. Un Presidente

II. Un Secretario General

III. Un Secretario de Organización

IV. Un Secretario de Enlace Ciudadano

Art. 50.- El Presidente y el Secretario General de los Comités Directivos Estatales, durarán en su cargo dos años, contados a partir de su elección por su Asamblea Estatal Electoral.

Art. 51.- Con la excepción del Presidente y el Secretario General, los miembros de los Comités Directivos Estatales podrán ser nombrados removidos por sus respectivos Comités Directivos Estatales.

Art. 52.- Para ser miembro del Comité Directivo Estatal, se requiere:

I. Ser ciudadano mexicano en ejercicio de sus derechos.

II. Ser miembro de Alianza Mexicana Alternativa con un mínimo de dos años.

III. Tener residencia en el estado, donde fungirá como miembro del Comité Directivo correspondiente.

Art. 53.- Son atribuciones del Comité Directivo Estatal:

I. Promover la afiliación a la agrupación.

II. Fomentar la participación política en la entidad, de los miembros de Alianza Mexicana Alternativa.

III. Observar y llevar a cabo los acuerdos de la Asamblea Nacional y del Comité Ejecutivo Nacional. IV. Promover acciones con el fin de consolidar la presencia de Alianza Mexicana Alternativa en la entidad.

V. Actualizar permanentemente el padrón de Alianza Mexicana Alternativa de la entidad ante el Comité Ejecutivo Nacional.

VI. Promover acciones de actualización y capacitación política de los miembros.

VII. Apoyar a miembros de la agrupación para obtener candidaturas a puestos de elección popular o cargos en la administración pública.

VIII. Cumplir y hacer cumplir la declaración de principios, programa de acción y los estatutos de Alianza Mexicana Alternativa.

IX.- Designar a los Delegados Municipales a la Asamblea Estatal.

Art. 54.- Son atribuciones de los integrantes del Comité Directivo Estatal, las similares, en su ámbito de competencia, a las de los miembros del Comité Ejecutivo Nacional.

TÍTULO CUARTO DE LAS SANCIONES

Capítulo X. De las Sanciones

Art. 55.- Los miembros de Alianza Mexicana Alternativa serán responsables de los actos que impliquen violación a los documentos básicos, indisciplina a los acuerdos de los órganos directivos, incumplimiento de sus obligaciones, malversación de fondos y deslealtades a los principios de la agrupación.

Art. 56.- El Comité Ejecutivo Nacional habrá de designar la Comisión de Justicia, que será la encargada de garantizar los derechos de los miembros activos y vigilar la correcta aplicación del presente Estatuto así como también dictaminar los asuntos relativos a las sanciones, la integración de la comisión de justicia estará conformada entre 3 y 5 integrantes.

Art. 57.- Las sanciones que imponga la Comisión de Justicia pueden ser amonestación o expulsión, de acuerdo a la deliberación de la misma.

Art. 58.- Para imponer una sanción, la Comisión de Justicia requerirá de la aprobación de por lo menos las dos terceras partes de sus miembros.

Art. 59.- La Comisión de Justicia actuará por denuncia de otro miembro, que deberá estar acompañada de las pruebas correspondientes, o directamente, en los casos de notable flagrancia de las acciones que merezcan sanción.

Art. 60.- En todos los casos, la Comisión de Justicia otorgará al miembro al que se le establezca procedimiento para determinar una sanción, la garantía de audiencia para que presente las pruebas y argumentos que a su interés convengan para llevar a cabo su defensa.

Art. 61.- Son causas de expulsión de Alianza Mexicana Alternativa:

I. Sostener y propagar principios contrarios a los de la agrupación.

II. Actuar políticamente en contra de los candidatos a puestos de elección popular que sean miembros de la agrupación.

III. Faltar a la probidad debida, en el ejercicio de las funciones públicas que tenga encomendadas.

IV. Por indisciplina grave, a las determinaciones de los órganos directivos de la agrupación.

V. Por disponer ilícitamente de los bienes y recursos de Alianza Mexicana Alternativa.

VI. Utilizar indebidamente el nombre, siglas y emblema de Alianza Mexicana Alternativa.

VII. Por infringir deliberadamente las disposiciones establecidas en los presentes estatutos.

TÍTULO QUINTO DISPOSICIONES GENERALES

Capítulo XI. Del Patrimonio

Art. 62.- El patrimonio de Alianza Mexicana Alternativa está constituido por:

I. Las aportaciones voluntarias de los miembros o por cuotas ordinarias y extraordinarias fijadas por el Comité Ejecutivo Nacional.

II. Por los bienes muebles e inmuebles de su propiedad y por los que adquiera en el futuro.

Art. 63.- Los recursos económicos y los bienes muebles e inmuebles del Comité Ejecutivo Nacional se destinarán exclusivamente a los fines de la agrupación, por lo que ninguna persona puede pretender derechos sobre dichos bienes.

Art. 64.- De conformidad con la Ley General de Instituciones y procesos Electorales y Ley General de Partidos Políticos, Alianza Mexicana Alternativa no podrá recibir aportaciones o donativos en dinero o especie de empresas mexicanas de carácter mercantil, organismos internacionales, personas que vivan o trabajen en el extranjero, ministros de culto, iglesias o sectas.

Art. 65.- El Comité Nacional, así como los Comités Directivos Estatales, son responsables del manejo del patrimonio de Alianza Mexicana Alternativa, quienes en todo momento se ajustarán a las determinaciones que al efecto emita el Comité Nacional de Administración, Patrimonio y Finanzas.

ANEXO DOS

Art. 65.A.- El Comité Nacional de Administración, Patrimonio y Finanzas se integra por:

I. El Presidente del Comité Nacional.

II. El Secretario de Finanzas del Comité Nacional

III. El Secretario Jurídico del Comité Nacional

Art. 65.B- Son facultades del Comité Nacional de Administración, Patrimonio y Finanzas:

I. Autorizar, modificar o desechar el programa de financiamiento de la agrupación, que presente el Secretario de Finanzas.

II. Autorizar, modificar o desechar el presupuesto anual de Alianza Mexicana Alternativa, que proponga el Secretario de Finanzas.

III. Autorizar, modificar o desechar el Sistema Nacional de Cuotas y Aportaciones de la agrupación.

IV. Sancionar el informe de ingresos y egresos anuales y demás información financiera, que al efecto presente el Secretario de Finanzas, para dar cumplimiento a lo establecido en el Capítulo Segundo del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, “del financiamiento de los Partidos Políticos”.

V. Salvaguardar el patrimonio de la agrupación.

VI. Emitir los lineamientos y la normatividad bajo los cuales los Comités Nacional, y Directivos Estatales manejarán los recursos y el patrimonio de la agrupación.

Capítulo XII. Del Procedimiento Para Modificar Los Documentos Básicos

Art. 66.- Para la modificación de los Documentos Básicos, deberá convocarse a Asamblea Nacional de acuerdo como lo marcan los presentes estatutos.

Art. 67.- Será obligación del Presidente del Comité Ejecutivo Nacional informar de las reformas estatutarias al Instituto Nacional Electoral.

Capítulo XIII. Del Domicilio, La Duración Y La Disolución

Art. 68.- El domicilio oficial de Alianza Mexicana Alternativa será en la ciudad de Xalapa Veracruz.

Art. 69.- La Agrupación será vigente hasta que el Consejo General del Instituto Nacional Electoral resuelva sobre su perdida.

ANEXO TRES

ANÁLISIS SOBRE EL CUMPLIMIENTO CONSTITUCIONAL Y LEGAL DE LA DECLARACIÓN DE PRINCIPIOS DE LA ASOCIACIÓN DENOMINADA "ALIANZA MEXICANA ALTERNATIVA"

DOCUMENTO	DECLARACIÓN DE PRINCIPIOS	OBSERVACIONES
"INSTRUCTIVO QUE DEBERÁ OBSERVARSE PARA LA OBTENCIÓN DEL REGISTRO COMO AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL EN EL AÑO 2017, ASÍ COMO DIVERSAS DISPOSICIONES RELATIVAS A LA REVISIÓN DE LOS REQUISITOS QUE SE DEBEN CUMPLIR PARA DICHO FIN". V. Del contenido de los Documentos Básicos 15. En virtud de que la legislación vigente no establece el contenido de los documentos básicos de las Agrupaciones Políticas, de una interpretación sistemática y funcional del texto de los artículos 9, primer párrafo, y 33, párrafo segundo, de la Constitución; 20; 21, párrafos 1 y 4; 22, párrafos 1, inciso b) y 7; y 78, párrafo 2, de la LGPP, en relación con lo establecido por la H. Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en la sentencia emitida en el Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano identificado con el número de expediente SUP-JDC-414/2008, se desprende que los documentos básicos de las Agrupaciones Políticas deberán cumplir al menos con los requisitos siguientes: a) Declaración de Principios.- Deberá contener los principios ideológicos que postula y distinguen a la Agrupación Política; así como la obligación de conducir sus actividades por medios pacíficos y por la vía democrática;	Texto íntegro.	Cumple.

ANEXO TRES

ANÁLISIS SOBRE EL CUMPLIMIENTO CONSTITUCIONAL Y LEGAL DEL PROGRAMA DE ACCIÓN DE LA ASOCIACIÓN DENOMINADA "ALIANZA MEXICANA ALTERNATIVA"

DOCUMENTO	PROGRAMA DE ACCIÓN	OBSERVACIONES
"INSTRUCTIVO QUE DEBERÁ OBSERVARSE PARA LA OBTENCIÓN DEL REGISTRO COMO AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL EN EL AÑO 2017, ASÍ COMO DIVERSAS DISPOSICIONES RELATIVAS A LA REVISIÓN DE LOS REQUISITOS QUE SE DEBEN CUMPLIR PARA DICHO FIN". V. Del contenido de los Documentos Básicos 15. En virtud de que la legislación vigente no establece el contenido de los documentos básicos de las Agrupaciones Políticas, de una interpretación sistemática y funcional del texto de los artículos 9, primer párrafo, y 33, párrafo segundo, de la Constitución; 20; 21, párrafos 1 y 4; 22, párrafos 1, inciso b) y 7; y 78, párrafo 2, de la LGPP, en relación con lo establecido por la H. Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en la sentencia emitida en el Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano identificado con el número de expediente SUP-JDC-414/2008, se desprende que los documentos básicos de las Agrupaciones Políticas deberán cumplir al menos con los requisitos siguientes: b) Programa de Acción.-Deberá establecer las medidas para alcanzar los objetivos de la Agrupación Política;	Texto íntegro.	Cumple.

ANEXO TRES

ANÁLISIS SOBRE EL CUMPLIMIENTO CONSTITUCIONAL Y LEGAL DE LOS ESTATUTOS DE LA ASOCIACIÓN DENOMINADA "ALIANZA MEXICANA ALTERNATIVA"

DOCUMENTO	ESTATUTOS	OBSERVACIONES
"INSTRUCTIVO QUE DEBERÁ OBSERVARSE PARA LA OBTENCIÓN DEL REGISTRO COMO AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL EN EL AÑO 2017, ASÍ COMO DIVERSAS DISPOSICIONES RELATIVAS A LA REVISIÓN DE LOS REQUISITOS QUE SE DEBEN CUMPLIR PARA DICHO FIN". V. Del contenido de los Documentos Básicos 15. En virtud de que la legislación vigente no establece el contenido de los documentos básicos de las Agrupaciones Políticas, de una interpretación sistemática y funcional del texto de los artículos 9, primer párrafo, y 33, párrafo segundo, de la Constitución; 20; 21, párrafos 1 y 4; 22, párrafos 1, inciso b) y 7; y 78, párrafo 2, de la LGPP, en relación con lo establecido por la H. Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en la sentencia emitida en el Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano identificado con el número de expediente SUP-JDC-414/2008, se desprende que los documentos básicos de las Agrupaciones Políticas deberán cumplir al menos con los requisitos siguientes: c) Estatutos.- Deberán contener:		
c.1) La denominación de la Agrupación Política;	Artículo 1.	Cumple.
c.2) En su caso, la descripción del emblema y los colores que caracterizan a la Agrupación Política;	Artículo 6.	Cumple.
c.3) Los procedimientos para la afiliación individual, libre y pacífica de sus integrantes, así	Artículos 11 y 12.	Cumple parcialmente. Se omite el procedimiento para la afiliación de sus miembros; así como los

ANEXO TRES

ANÁLISIS SOBRE EL CUMPLIMIENTO CONSTITUCIONAL Y LEGAL DE LOS ESTATUTOS DE LA ASOCIACIÓN DENOMINADA "ALIANZA MEXICANA ALTERNATIVA"

DOCUMENTO	ESTATUTOS	OBSERVACIONES
como sus derechos, entre los cuales deberán encontrarse: el derecho de participación o equidad, el derecho a no ser discriminados, a obtener información de la agrupación y a la libre manifestación de sus ideas;		derechos de equidad, a no ser discriminados y a obtener información de la agrupación.
c.4) La integración de sus órganos directivos, entre los cuales deberá contar al menos con un Comité Ejecutivo Nacional o equivalente y un órgano de finanzas, pudiendo ser el propio Comité Ejecutivo Nacional o alguno de sus integrantes, el responsable de la presentación de los informes a que se refiere el artículo 22, párrafo 7 de la LGPP;	Artículos 17; 25; 38, fracción IV; 47; 49 y 65A.	Cumple.
c.5) Las funciones, facultades y obligaciones de sus órganos directivos, así como los procedimientos para su designación, elección o renovación, y los períodos que durarán en el mandato;	Artículos 17, fracción III; 20, fracción III; 23; 26; 27; 29; 34 al 41; 48; 50; 51; 53; 54 y 65B.	Cumple.
c.6) Las formalidades que deberán cubrirse para la emisión de la convocatoria a las sesiones de todos sus órganos directivos, tales como los plazos para su expedición, los requisitos que deberá contener (entre ellos el orden del día), la forma y plazo en que deberá hacerse del conocimiento de los afiliados, así como los órganos o funcionarios facultados para realizarla; y	Artículos 20, fracción II; 21; 32 y 34, fracción I.	Cumple parcialmente. Se omiten los requisitos que deberán contener las convocatorias y la forma en que se harán del conocimiento de los miembros del Comité Ejecutivo Nacional; mientras que las Asambleas Estatales, los Comités Directivos Estatales y el Comité Nacional de Administración, Patrimonio y Finanzas no consideran ninguna de las formalidades.
c.7) El quórum para la celebración de las sesiones de cada uno de sus órganos, el tipo de sesiones que habrán de celebrar (ordinaria, extraordinaria o especial), incluyendo el tipo de asuntos que deberán tratarse en cada una de ellas, así como las mayorías o demás	Artículos 19; 20, fracciones I y II; 22; 32 y 33.	Cumple parcialmente. Se omiten el quórum y los asuntos que deberán tratarse en cada una de las sesiones del Comité Ejecutivo Nacional; mientras que las Asambleas Estatales, los Comités Directivos Estatales y el Comité Nacional de

ANEXO TRES

ANÁLISIS SOBRE EL CUMPLIMIENTO CONSTITUCIONAL Y LEGAL DE LOS ESTATUTOS DE LA ASOCIACIÓN DENOMINADA "ALIANZA MEXICANA ALTERNATIVA"

DOCUMENTO	ESTATUTOS	OBSERVACIONES
formalidades, en su caso, mediante las cuales deberán resolverse los asuntos previstos en el orden del día.		Administración, Patrimonio y Finanzas no consideran ninguna de las especificaciones.

INE/CG120/2017

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL SOBRE LA SOLICITUD DE REGISTRO COMO AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL DE LA ASOCIACIÓN DE CIUDADANOS DENOMINADA "FUERZA MIGRANTE"

A N T E C E D E N T E S

I. El veintisiete de enero de dos mil dieciséis, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, aprobó el Acuerdo INE/CG37/2016 por el que se expide el *Instructivo que deberá observarse para la obtención del registro como Agrupación Política Nacional en el año 2017, así como diversas disposiciones relativas a la revisión de los requisitos que se deben cumplir para dicho fin*, mismo que en adelante se denominará como "EL INSTRUCTIVO".

II. El treinta y uno de enero de dos mil diecisiete, ante la Dirección de Partidos Políticos y Financiamiento de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos de este Instituto, la asociación denominada "**Fuerza Migrante**", presentó su solicitud de registro como Agrupación Política Nacional.

III. Con fecha dos de febrero de dos mil diecisiete, en las oficinas de la Dirección de Partidos Políticos y Financiamiento, y ante la presencia de los CC. Juan José Corrales Gómez y Jesús Juárez Aguilar Representantes Legales de la referida asociación, se llevó a cabo la verificación de la documentación presentada por la misma.

IV. Con fecha diez de febrero de dos mil diecisiete, la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, mediante oficio INE/DEPPP/DE/DPPF/0377/2017, comunicó a la asociación **Fuerza Migrante**, las omisiones detectadas en la documentación presentada, otorgándole un plazo de cinco días para expresar lo que a su derecho conviniera.

V. El veinticuatro de febrero de dos mil diecisiete, la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, mediante oficios número INE/DEPPP/DE/DPPF/0526/2017, INE/DEPPP/DE/DPPF/0503/2017, INE/DEPPP/DE/DPPF/0502/2017, INE/DEPPP/DE/DPPF/0504/2017, INE/DEPPP/DE/DPPF/0509/2017, INE/DEPPP/DE/DPPF/0514/2017, INE/DEPPP/DE/DPPF/0519/2017, INE/DEPPP/DE/DPPF/0529/2017, INE/DEPPP/DE/DPPF/0530/2017, INE/DEPPP/DE/DPPF/0531/2017, solicitó a los Vocales Ejecutivos de las Juntas Locales de este Instituto en: Chiapas, Guanajuato, Guerrero, Jalisco, Michoacán, Oaxaca, Puebla, Tamaulipas, Tlaxcala y Veracruz respectivamente, que certificaran la existencia y funcionamiento, dentro de sus correspondientes demarcaciones geográficas, de las sedes delegacionales a que hace referencia la asociación solicitante.

VI. Con fecha veinticuatro de febrero de dos mil diecisiete, el Consejo General del Instituto, en sesión extraordinaria, conoció del informe que da cuenta del número total de solicitudes presentadas por las asociaciones interesadas en obtener su registro como Agrupación Política Nacional, por lo que en dicha fecha se tuvo por constituida la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos como Comisión Examinadora de tales solicitudes y comenzó a correr el plazo de sesenta días naturales con que cuenta para dictar la resolución conducente.

VII. Con fecha trece de marzo de dos mil diecisiete, la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, mediante oficio número INE/DEPPP/DE/DPPF/0706/2017, comunicó a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores que las listas de afiliados de la asociación de ciudadanos **Fuerza Migrante** se encontraban disponibles en el Sistema de Afiliados a Asociaciones Políticas Nacionales, a fin de verificar si los ciudadanos enlistados se encontraban inscritos en el Padrón Electoral.

VIII. Los Vocales Ejecutivos de las correspondientes Juntas Locales, mediante oficios número INE/JLE/VS-CHIS/156/17, INE/GTO/JLE-VS/094/17, INE/GTO/JLE-VS/108/17 JLE/VE/0215/2017, INE/JAL/JLE/VS/0185/2017, INE/MICH/JLE/VS/0087/2017, INE/JLE/VE/0247/2017, INE/JLE/VS/0291/2017, INE/TAM/JLE/0673/2017, INE-JLTLX-VE/0308/17, INE/JLE-VER/0513/2017, respectivamente, recibidos entre el ocho y el veintiuno de marzo de dos mil diecisiete, remitieron las respectivas actas circunstanciadas, en respuesta a la solicitud que la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos les formuló, según consta en el antecedente V de la presente Resolución.

IX. El diez de abril de dos mil diecisiete, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, mediante oficio número INE/DERFE/STN/9566/2017, envió a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos el resultado de la verificación a que se hace referencia en el antecedente VI de este instrumento.

X. El diecisiete de abril de dos mil diecisiete, la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos, en su carácter de Comisión Examinadora de las solicitudes de registro como Agrupación Política Nacional, aprobó el Proyecto de Resolución respectivo.

XI. Mediante oficio INE/CE/MABM/CPPP/046/2017 de fecha diecisiete abril de dos mil diecisiete el Presidente de la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos, remitió el presente proyecto al Secretario Ejecutivo de este Instituto a efecto de someterlo a consideración de este Consejo General, y

C O N S I D E R A N D O

Derecho de asociación

1. El derecho de asociación se encuentra consagrado en el artículo 9 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (en adelante Constitución), el cual, en su parte conducente, establece: "*No se podrá coartar el derecho de asociarse o reunirse pacíficamente con cualquier objeto lícito (...)*". Asimismo, este precepto constitucional señala que es derecho exclusivo de los ciudadanos mexicanos asociarse con el objeto de participar en los asuntos políticos del país.

2. El artículo 35, fracción III, de la Constitución, establece que es prerrogativa de los ciudadanos mexicanos: "*Asociarse individual y libremente para tomar parte en forma pacífica en los asuntos políticos del país".*

Instituto Nacional Electoral y sus atribuciones

3. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 42, párrafos, 2, 4, 6 y 8, en relación con el artículo 44, párrafo 1, inciso m), de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (en adelante LGIPE), así como en

los numerales 32 y 33 de “EL INSTRUCTIVO”, la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos, en su carácter de Comisión Examinadora, con el apoyo técnico de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, así como de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores y de los órganos desconcentrados del Instituto, es competente para verificar el cumplimiento de los requisitos que deben observar las asociaciones de ciudadanos interesadas en obtener el registro como Agrupación Política Nacional, así como para formular el Proyecto de Resolución correspondiente.

4. El artículo 55, párrafo 1, incisos a) y b) de la LGIPE, precisa que son atribuciones de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos *“a) Conocer de las notificaciones que formulen las organizaciones que pretendan constituirse como (…) agrupaciones políticas y realizar las actividades pertinentes”;* así como *“b) Recibir las solicitudes de registro de las organizaciones de ciudadanos que hayan cumplido los requisitos establecidos en esta Ley para constituirse como (…) agrupación política, e integrar el expediente respectivo para que el Secretario Ejecutivo lo someta a la consideración del Consejo General”*.

Agrupaciones Políticas Nacionales

5. La Ley General de Partidos Políticos (en adelante LGPP) precisa en su artículo 20, párrafo 1, que las agrupaciones políticas nacionales son formas de asociación ciudadana que coadyuvan al desarrollo de la vida democrática y de la cultura política, así como a la creación de una opinión pública mejor informada.

Requisitos constitutivos de una Agrupación Política Nacional

6. El artículo 22, párrafo 1, incisos a) y b) de la LGPP, señala que para obtener el registro como Agrupación Política Nacional, quien lo solicite deberá acreditar ante este Instituto contar con los requisitos siguientes:

- Un mínimo de 5,000 afiliados en el país;
- Un órgano directivo de carácter nacional;
- Delegaciones en cuando menos 7 entidades federativas;
- Documentos básicos; y
- Una denominación distinta a cualquier otra agrupación o partido.

7. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22, párrafo 2, de la LGPP, los interesados en obtener su registro como Agrupación Política Nacional presentarán durante el mes de enero del año anterior al de la elección, junto con su solicitud de registro, la documentación con la que acrediten los requisitos anteriores y los que, en su caso, señale el Consejo General del Instituto.

8. El Consejo General de este Instituto, en "EL INSTRUCTIVO", definió y precisó los elementos documentales que las asociaciones de ciudadanos deberían presentar acompañando su solicitud de registro.

9. Para mayor claridad en la exposición, los sucesivos considerandos habrán de comprender las diferentes etapas, procedimientos y razonamientos, mediante los cuales esta autoridad analizó la documentación de la asociación solicitante para comprobar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la LGPP, así como en "EL INSTRUCTIVO" para la obtención de su registro como Agrupación Política Nacional.

Solicitud de Registro

10. La solicitud de registro de la asociación denominada "**Fuerza Migrante**" fue recibida en la Dirección de Partidos Políticos y Financiamiento dependiente de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto, con fecha treinta y uno de enero de dos mil diecisiete, por lo que fue presentada dentro del plazo establecido por el artículo 22, párrafo 2 de la LGPP, así como por el numeral 6 de "EL INSTRUCTIVO".

11. Los numerales 7 y 8 de "EL INSTRUCTIVO", en su parte conducente, señalaron:

> *"7. (…)*
> *El texto de la solicitud deberá incluir lo siguiente:*
>
> *a) Denominación de la asociación interesada en obtener el registro como Agrupación Política;*
>
> *b) Nombre o nombres de su o sus representantes legales;*
>
> *c) Domicilio completo (calle, número, colonia y entidad federativa) para oír y recibir notificaciones, además de número telefónico y/o correo electrónico;*

d) Denominación preliminar de la Agrupación Política a constituirse, así como, en su caso, la descripción del emblema y el color o colores que la caractericen y diferencien de otras Agrupaciones Políticas; y

e) Firma autógrafa del representante o representantes legales.

(…)

8. La solicitud de registro deberá estar acompañada de la documentación siguiente:

a) Original o copia certificada del acta o minuta de asamblea que acredite fehacientemente la constitución de la asociación. Deberá contener, al menos: fecha, hora y lugar de celebración, nombre completo y firma de quienes intervengan en ella, nombre de la asociación, los fines de la misma y precisar que en ese acto se constituye la asociación de ciudadanos.

b) Original o copia certificada del acta o minuta de la asamblea en la que acredite fehacientemente la personalidad de quien o quienes suscriben la solicitud de registro como Agrupación Política, por parte de la asociación.

c) Manifestaciones por cada uno de al menos 5,000 afiliados, las cuales deberán presentarse y cubrir los términos establecidos en el numeral 10 del presente Instructivo.

d) Listas impresas de todos los afiliados, en términos de lo dispuesto por el numeral 12 del presente Instructivo.

e) Original o copia certificada del acta o minuta de la asamblea en la que se acredite fehacientemente que se cuenta con un órgano directivo a nivel nacional.

f) Dos comprobantes del domicilio social de la sede nacional de la asociación de ciudadanos solicitante y de cada uno de los domicilios de cuando menos siete delegaciones a nivel estatal. La documentación que se presente deberá estar invariablemente a nombre de la asociación o de sus representantes legales y podrá ser, entre otros: título de propiedad del inmueble; contrato de arrendamiento; contrato de comodato; documentación fiscal o comprobantes de pago de impuestos federales, locales o municipales; comprobante de servicio telefónico; comprobante de pago de servicio de energía eléctrica; o estados de cuenta bancaria, en los que se establezca con claridad el domicilio completo de tales sedes. En el caso de comprobantes de pago o estados de cuenta bancaria, no deberán tener una antigüedad mayor a 3 meses a la fecha de su presentación ante este Instituto.

Cabe señalar que únicamente podrá presentarse documentación respecto de un domicilio por cada entidad donde se ubiquen las delegaciones estatales y la sede nacional. De ser el caso, durante el procedimiento de revisión inicial de la

revisión de los requisitos a que se refiere el apartado VI del presente Instructivo, el Instituto requerirá a la asociación que precise el domicilio que prevalece.

g) Declaración de Principios, Programa de Acción y Estatutos que normen la vida interna de la Agrupación Política, aprobados por sus miembros, para lo cual deberá presentar un ejemplar impreso de cada uno de estos documentos, así como un disco compacto que contenga los mismos, en formato Word.

h) Emblema y colores que distinguen a la Agrupación Política en formación, mismo que deberá presentarse en forma impresa a color y en disco compacto en formato jpg, pcg o gif."

12. Que la asociación denominada "**Fuerza Migrante**" presentó su solicitud de registro precisando lo siguiente:

a) Denominación de la asociación interesada en obtener el registro como Agrupación Política Nacional: **Fuerza Migrante**.

b) Nombre o nombres de su o sus representantes legales: los CC. Julio Lucero Cazarez, Juan José Corrales Gómez y Jesús Juárez Aguilar.

c) Domicilio completo para oír y recibir notificaciones: Carr. Fed. Mex. Xal., S/N Concepción Malpaís. El seco, Pue. CP. 75160. Puebla, Pue.; además de número telefónico y/o correo electrónico.

d) Denominación preliminar de la Agrupación Política Nacional a constituirse: Fuerza Migrante.

e) La descripción del emblema y el color o colores que la caractericen y diferencien de otras Agrupaciones Políticas: el emblema y los colores se componen por dos manos de perfil; la del lado izquierdo tiene los colores verde (dedos), blanco (palma) y rojo en la muñeca. El perfil de la mano derecha, tiene de los dedos a la palma un rayado entre rojo y banco y la muñeca azul. Debajo se encuentran dos ramas de encino que forman un semicírculo inferior y se unen por medio de un listón dividido en tres franjas.

f) La solicitud fue presentada con firma autógrafa de los CC. Julio Lucero Cazarez, Jesús Juárez Aguilar y Juan José Corrales Gómez en su carácter de representantes legales de la asociación.

Asimismo, la solicitud de registro se presentó acompañada, según el dicho de la propia asociación, de lo siguiente:

a) Documento con el que se pretende acreditar la constitución de la asociación de ciudadanos, consistente en: Acta de la asamblea constitutiva celebrada el día siete de marzo de dos mil dieciséis en el estado de Puebla, en dieciséis fojas útiles, con un anexo que consta de ciento cincuenta y seis fojas útiles.

b) Documento con el que se pretende demostrar la personalidad jurídica de los CC. Julio Lucero Cázarez, Juan José Corrales Gómez y Jesús Juárez Aguilar quienes en su calidad de Representantes Legales suscriben la solicitud de registro como Agrupación Política Nacional, consistente en: Acta de la asamblea constitutiva celebrada el día siete de marzo de dos mil dieciséis en el estado de Puebla, en dieciséis fojas útiles, con un anexo que consta de ciento cincuenta y seis fojas útiles.

c) La cantidad de siete mil quinientas sesenta y seis (7,566) manifestaciones formales de afiliación, contenidas en una caja.

d) Las listas impresas de afiliados contenidas en ciento doce (112) fojas; y según el dicho de quien presenta la solicitud, contiene un total de seis mil ochocientos cuarenta (6,840) afiliados.

e) Documento con el que se pretende acreditar al Órgano Directivo Nacional consistente en: Acta de la asamblea constitutiva celebrada el día siete de marzo de dos mil dieciséis en el estado de Puebla, en dieciséis fojas útiles, con un anexo que consta de ciento cincuenta y seis fojas útiles, mismo documento descrito en el inciso a).

f) Documentos con los que se pretende acreditar la existencia de su sede nacional en Puebla y nueve delegaciones estatales, en los estados de: Chiapas, Guanajuato, Guerrero, Jalisco, Michoacán, Oaxaca, Tamaulipas, Tlaxcala y Veracruz.

g) Documentos Básicos: Declaración de Principios, Programa de Acción y Estatutos, presentados en 5, 10 y 7 fojas útiles y en un disco compacto.

h) Ejemplar impreso a color y un disco compacto que contiene el emblema de la agrupación política en formación, así como la descripción del mismo.

Dicha documentación fue depositada en una caja, misma que fue sellada por el personal del Instituto responsable de la recepción y rubricada por los representantes de la asociación. Asimismo, se entregó a la asociación el correspondiente acuse de recibo, correspondiéndole el número de folio 011, en el cual se le citó para el día dos de febrero de dos mil diecisiete, con la finalidad de llevar a cabo la verificación de su documentación, de conformidad con los numerales 16 y 18 de "EL INSTRUCTIVO".

Verificación inicial de la documentación

13. Con fecha dos de febrero de dos mil diecisiete, en las oficinas de la Dirección de Partidos Políticos y Financiamiento, y ante la presencia de los CC. Jesús Juárez Aguilar y Juan José Corrales Gómez, representantes legales de la asociación, se abrieron las cajas donde se depositó la documentación referida en el punto anterior, a efecto de proceder a su revisión, de la que se derivó lo siguiente:

> *1. Que siendo las diez horas con once minutos del día en que se actúa, se procede a la apertura de la única caja que contiene la solicitud de registro y sus anexos presentados por la mencionada asociación de ciudadanos.- - - - - - - - - -*
> *2. Que del interior de la caja se extrae un sobre que contiene la documentación presentada por la referida asociación de ciudadanos y se procede a su apertura para verificar su contenido. -*
> *3. Que la solicitud de registro consta de dos fojas útiles y sí contiene todos y cada uno de los requisitos señalados en el punto 7 del "Instructivo que deberá observarse para la obtención de registro como Agrupación Política Nacional en el año 2017". - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

presentó un total de cuatro mil ochocientos sesenta y cuatro (4,864) manifestaciones formales de afiliación, las cuales sí se encuentran ordenadas por entidad, pero no en estricto orden alfabético, por lo que dicha actividad será efectuada por el personal de esta Dirección. Dichas manifestaciones fueron presentadas conforme a las cantidades que se indican en el siguiente cuadro:

Entidad	***Manifestaciones***
1. Chiapas	*2366*
2. Puebla	*2498*
Total	***4864***

Dichas manifestaciones formales de afiliación, se encuentran sujetas a compulsa y revisión de conformidad con lo establecido en los puntos 10, 11 y 23 del "Instructivo que deberá observarse para la obtención de registro como Agrupación Política Nacional en el año 2014". -
6. Que también se adjuntó a la solicitud las listas de afiliados impresas en ciento doce (112) fojas útiles; no obstante, por el formato de impresión, no es posible determinar el número de afiliados que las conforman, por lo que se procedió a consultar el sistema de registro de asociaciones políticas nacionales del que se obtiene que la asociación realizó la captura de un total de siete mil setecientos cincuenta y nueve (7,759) registros. -
*7. Que el domicilio social de la sede nacional de la asociación solicitante se encuentra ubicado en Carretera Federal México Xalapa, sin número, Concepción Malpaís, El Seco, Puebla, Código Postal 75160, y que para acreditarlo se presenta copia certificada de recibo de servicio de energía eléctrica y copia certificada de la escritura pública número 52988 pasada ante la fe del notario público número 17 del Distrito judicial de Puebla, Lic. Benjamín Del Callejo García. - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

Entidad	*Documento*	*Domicilio*
7.Tamaulipas	*Copia certificada de recibo de servicio de energía eléctrica* *Copia certificada de recibo de pago de predial*	*Calle Miguel Hidalgo, número 380, Zona Centro, Jaumave, Tamaulipas*
8.Tlaxcala	*Copia certificada de recibo de servicio de energía eléctrica* *Copia certificada de estado de cuenta de afore*	*Calle 16 de Septiembre, número 103, Barrio de Chapultepec, Nanacamilpa, Tlaxcala*
9. Veracruz	*Copia certificada de recibo de servicio de agua* *Copia certificada de recibo de pago de predial* *Contrato original de arrendamiento*	*Avenida Libertad, número 409, Piedras Negras, Tlalixcoyan, Veracruz*

Dichas delegaciones se encuentran sujetas a la verificación que realizarán los órganos desconcentrados del Instituto. -
9. Que el ejemplar impreso y en disco compacto de los documentos básicos de la asociación sí contienen la declaración de principios, programa de acción y Estatutos; dichos documentos básicos se encuentran sujetos a análisis respecto de su procedencia constitucional y legal.- -
10. Se entrega ejemplar impreso del emblema de la Agrupación Política Nacional, y se presenta en disco compacto. -
*Que siendo las doce horas con veinte minutos del día dos del mes de febrero del año dos mil diecisiete, se extiende la presente acta circunstanciada para los fines legales a que haya lugar y que firman al margen y al calce los que en ella intervinieron. - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

numeral del Instructivo, no podrá anexar documentación alguna para cumplir con los requisitos establecidos en el numeral 8 del mencionado Instructivo, toda vez que los mismos guardan relación directa con los establecidos por el artículo 22, párrafo 1 de la Ley General de Partidos Políticos, y deben presentarse sin excepción alguna en el plazo señalado en el párrafo 2 del mencionado artículo.

De presentarse documentación respecto a lo señalado en el párrafo anterior, la misma será considerada extemporánea y no será tomada en cuenta para la determinación que dicte el Consejo General respecto de su registro (…)"

La asociación contaba con un plazo de cinco días hábiles para manifestar lo que a su derecho conviniera, lo cual hizo mediante escritos de fechas diez y trece de febrero de dos mil diecisiete, mediante los cuales puso del conocimiento de esta autoridad que:

"(…) que el pasado 31 de enero, un primer grupo de nuestra organización acudimos a sus oficinas a presentar el escrito de solicitud y requisitos para la obtención de nuestro registro como APN; comentando a su personal, que nos faltaba un complemento a nuestros anexos contemplados en los incisos C y D de nuestra citada solicitud de registro, consistente en la segunda parte de nuestro listado de afiliados y un paquete más de cédulas de afiliación, manifestándonos al respecto que debíamos presentar nuestras anexos completos. Por lo tanto, optamos por esperar que nuestro segundo grupo de colaboradores nos diera alcance con nuestros faltantes.

Aproximadamente a las 15 horas del día 31 de enero, recibimos una llamada de nuestros colaboradores anunciándonos sobre un percance vial que habían tenido en el municipio de Chalchicomula de Sesma, también conocido como Ciudad Serdán, que era parte del trayecto de ellos para darnos alcance en la Ciudad de México y que como resultado del mismo, las autoridades de vialidad de ese municipio había detenido nuestra unidad poniéndola a resguardo con todo lo que contenía en su interior, como garantía de la reparación del daño ocasionado a una motocicleta y a su conductor con el que se impactaron, incluyendo las dos cajas que contenían nuestra información complementaria a presentar en su Institución. Incluso, nuestro dicho se acredita con los inventarios emitidos por las autoridades que intervinieron en el siniestro. Para el efecto, anexamos con carácter devolutivo la documentación oficial.

Por otra parte, nuestro vehículo nos fue devuelto por las autoridades, como queda constancia en el anexo, hasta el día 3 de febrero de 2017, encontrando nuestra información con un gran número de faltantes y en absoluto desorden. Quedándonos para presentar a usted de manera extemporánea un total de 3306 manifestaciones formales de afiliados y su respectivo listado. Asimismo adjuntamos el archivo digital del listado correspondiente a dichas manifestaciones que presenta la fecha del 31 de enero de este año.(…)"

Adjuntando para acreditar su dicho, la documentación consistente en:

- Acta convenio emitida por la dirección de seguridad vial y tránsito municipal de ciudad Serdán;
- Acta de infracción;
- nota de servicio de grúa en el cual consta que entre los objetos contenidos en el vehículo se encontraban “2 cajas con la leyenda de Fuerza Migrante (INE)”, todos de fecha treinta y uno de enero de dos mil diecisiete;
- copia de tarjeta de circulación;
- comprobante de pago de tenencia;
- identificaciones de los involucrados en el incidente;
- dos fojas útiles con diversas fotografías;
- oficio de liberación de unidad de fecha tres de febrero de dos mil diecisiete; y así como 3,306 manifestaciones formales de afiliación.

Por lo que hace a las manifestaciones formales de afiliación mencionadas, cabe señalar que si bien es cierto que el último párrafo del numeral 20 de “EL INSTRUCTIVO”, señala que “de presentarse documentación respecto a lo señalado en el párrafo anterior, la misma será considerada extemporánea y no será tomada en cuenta para la determinación que dicte el Consejo General”; también lo es que del análisis de la documentación presentada por la asociación como anexo a su escrito de fecha trece de febrero del presente año, se desprende que el motivo por el cual Fuerza Migrante se vio impedida para presentar ante la autoridad 3,306 manifestaciones formales de afiliación, corresponde a una causa de fuerza mayor que escapó al control de la misma, pues como se acredita en las documentales referidas, el vehículo que transportaba una caja conteniendo las manifestaciones formales de afiliación de Fuerza Migrante se vio involucrado en un incidente de tránsito, lo que lo vinculó a una investigación motivo por el cual tuvo que ser retenido incluyendo su contenido, entre lo cual según consta en la nota de servicio de grúa, se encontraban dos cajas con el nombre de la asociación que a dicho de la organización contenían las manifestaciones formales de afiliación que presenta a esta autoridad como anexo a su escrito de fecha trece de febrero de dos mil diecisiete.

En razón de lo anterior, con fundamento en lo establecido en el artículo 1 de la Constitución, a efecto de maximizar el derecho de asociación de los

afiliados a la asociación Fuerza Migrante y bajo el principio de exhaustividad, es que esta autoridad considera necesario analizar las 3,306 manifestaciones formales de afiliación aludidas, a efecto de verificar su validez, su estatus registral en el padrón electoral y, en su caso, sumarlas a las presentadas como anexo a su solicitud de registro.

Constitución de la asociación y representación legal

15. Se analizó la documentación relativa a la constitución de la asociación, consistente en: Acta de la asamblea constitutiva celebrada el día siete de marzo de dos mil dieciséis en el estado de Puebla, en cuya página uno primer párrafo así como en la página 2 del apartado segundo del desarrollo de la asamblea, consta a la letra:

> *"(…) con fundamento en los artículos 9 y 35, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en el artículo 20, párrafo I y artículo 22, párrafo I y II, de la Ley General de Partidos y el artículo 5, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, los aquí firmantes que en número contamos 161 individuos quienes en este momento nos hemos asociado en Asamblea Constitutiva o fundacional de la agrupación social que en lo sucesivo tendrá como denominación "Fuerza Migrante" (…)*
>
> *2. Respecto al desahogo de este punto, el C. Jorge Alberto Guevara Martínez. informa a la asamblea que los 161 asistentes a esta, han acreditado la personalidad con la que actúan a través de la presentación, en todos los casos, de su credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral.*
>
> *Por lo que queda entendido que tenemos quórum legal para constituirnos como asociación de ciudadanos con la denominación Fuerza Migrante. (…)"*

Como resultado de dicho análisis, debe concluirse que con tal documentación se acredita la constitución de la asociación de ciudadanos denominada "**Fuerza Migrante**", en términos de lo establecido en los numerales 8, inciso a) y 22 de "EL INSTRUCTIVO".

16. Se analizó la documentación presentada para acreditar la personalidad de los CC. Julio Lucero Cázarez, Juan José Corrales Gómez y Jesús Juárez Aguilar, quiénes como Representantes Legales suscriben la solicitud de registro como Agrupación Política Nacional, la cual consistió en: Acta de la asamblea constitutiva celebrada el día siete de marzo de dos mil dieciséis en el estado de Puebla, en cuya página tres, apartado sexto del desarrollo de la asamblea, consta a la letra:

"(…) 6. La C. Felisa Jacinto Pineda propone a los asambleístas, que quienes funjan como los representantes legales de esta Agrupación sean los ciudadanos: C. Julio Lucero Cazarez, el C. Juan José Corrales Gómez y el C. Jesús Juárez Aguilar, ***a lo que en votación económica y por unanimidad de los asambleístas se acepta la propuesta de la C. Felisa Jacinto Pineda****.*
Por lo que a partir de este momento y para efectos de la tramitación del registro de esta organización social como Agrupación Política Nacional ante el Instituto Nacional Electoral queda firme dicha designación (…)"

Como consecuencia de dicho análisis, se llega a la conclusión de que debe tenerse por acreditada tal personalidad, de conformidad con lo establecido por los numerales 8, inciso b) y 22 de "EL INSTRUCTIVO".

Total de manifestaciones formales de afiliación

17. La Jurisprudencia 57/2002, sostenida por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, visible en Justicia Electoral, Revista del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, Suplemento 6, Año 2003, páginas 8 y 9, bajo el rubro *AGRUPACIONES POLÍTICAS NACIONALES. EFECTOS JURÍDICOS DE LAS MANIFESTACIONES FORMALES DE ASOCIACIÓN Y DE LAS LISTAS DE AFILIADOS EN EL PROCEDIMIENTO DE REVISIÓN DE LA SOLICITUD DE REGISTRO* señala que las manifestaciones formales de afiliación son el instrumento idóneo y eficaz para acreditar el número de afiliados con que cuenta una asociación que pretende obtener su registro como Agrupación Política Nacional, y no así las listas de afiliados que son un simple auxiliar para facilitar la tarea de quien otorga el registro, por lo que deben privilegiarse las manifestaciones formales de afiliación.

18. En razón de lo anterior, y de conformidad con lo dispuesto en el numeral 24 de "EL INSTRUCTIVO", la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos procedió a revisar la lista de afiliados capturada por la solicitante en el Sistema de Afiliados a Asociaciones Políticas Nacionales, a efecto de comprobar si las mismas se integraron con los apellidos (paterno y materno) y nombre(s), la clave de elector y el domicilio de las personas en ellas relacionadas, así como a realizar un cotejo de dichas listas con las manifestaciones formales de afiliación presentadas por la asociación solicitante. En ese sentido, se procedió a lo siguiente:

a) Marcar en la lista capturada por la solicitante en el Sistema de Afiliados a Asociaciones Políticas Nacionales, aquellos registros que tuvieran sustento en una manifestación formal de afiliación;

b) Separar las manifestaciones formales de afiliación de aquellos ciudadanos que no fueron incluidos en la lista mencionada; y

c) Identificar los nombres de aquellas personas incluidas en la referida lista, pero cuya manifestación formal de afiliación no fue entregada a esta autoridad.

Hecho lo anterior, se procedió a incorporar a los afiliados referidos en el inciso b), en la misma base de datos capturada por la asociación en el Sistema de Afiliados a Asociaciones Políticas Nacionales, de tal suerte que los registros referidos en el inciso c) quedaron identificados como registros sin afiliación.

Para una mejor esquematización de lo anterior, se realiza el desglose siguiente:

Al conjunto de nombres que se encontraban incluidos en la lista originalmente capturada por la asociación solicitante, se le denomina “Registros de origen” y su número se identifica en el cuadro siguiente en la Columna “1”. Al conjunto de ciudadanos cuyos datos de la manifestación formal de afiliación no se encontraban incluidos en la lista originalmente presentada por la asociación se les denomina “No capturados” y su número se señala en la Columna “2” del cuadro siguiente. Al conjunto de ciudadanos cuyo nombre no guarda sustento en una manifestación formal de afiliación se le denomina “Sin Afiliación”, y su número se señala en la Columna “3” del cuadro siguiente. Al conjunto de ciudadanos resultado de integrar los “No Capturados” y restar los “Sin Afiliación”, se le denomina “Total de Registros”, y su número habrá de identificarse en la Columna “A” del cuadro siguiente:

FOLIO	REGISTROS DE ORIGEN	NO CAPTURADOS	SIN AFILIACIÓN	TOTAL REGISTROS
	1	2	3	A 1+2-3
011	7759	3851	3481	8129

Inconsistencias físicas en manifestaciones formales de afiliación

19. El numeral 11 de “EL INSTRUCTIVO”, relacionado con las manifestaciones formales de afiliación, señala expresamente:

> *“No se contabilizarán para la satisfacción del requisito de afiliación exigido para obtener el registro como Agrupación Política:*
> *a) Los afiliados (as) a 2 ó más asociaciones en cualquier momento durante el proceso de registro y para estos únicos efectos.*
> *b) Las manifestaciones que carezcan de alguno de los datos descritos en el numeral 10, incisos a), d), e) y f), del presente Instructivo o bien, cuando no sea posible localizar dichos datos en el padrón electoral.*
> *c) Aquellas manifestaciones que no correspondan al proceso de registro en curso.*
> *d) Las y los ciudadanos (as) cuya situación se ubique dentro de los supuestos siguientes:*
> *d.1) “Defunción”, aquellos que sean ubicados como bajas en el Padrón Electoral, de conformidad con el artículo 155, párrafo 9 de la LGIPE.*
> *d.2) “Suspensión de Derechos Políticos”, aquellos que sean ubicados como bajas en el Padrón Electoral, de conformidad con el artículo 155, párrafo 8, de la LGIPE.*
> *d.3) “Cancelación de trámite”, aquellos que sean ubicados como bajas en el Padrón Electoral de conformidad con el artículo 155, párrafo 1 de la LGIPE.*
> *d.4) “Duplicado en padrón”, aquellos que sean ubicados como bajas en el Padrón Electoral, de conformidad con el artículo 132, párrafo 3, del COFIPE. (sic)*
> *d.5) “Datos personales irregulares”, aquellos que sean ubicados como bajas en el Padrón Electoral, de conformidad con el supuesto previsto por el artículo 447, párrafo 1, inciso c) de la LGIPE.*
> *d.6) “Domicilio irregular”, aquellos que sean ubicados como bajas en el Padrón Electoral, de conformidad con la hipótesis dispuesta por el artículo 447, párrafo 1, inciso c) de la LGIPE.*
> *e) Las manifestaciones presentadas por una misma asociación que correspondan a un ciudadano que ya haya sido contabilizado.”*

20. Para la revisión de las manifestaciones formales de afiliación se procedió a identificar aquéllas que no cuentan con membrete de la Agrupación Política Nacional en formación, clave de elector, firma autógrafa o huella digital del ciudadano, que no se presentaron en original, o bien que no contienen cualquiera de las leyendas que señala el numeral 10, incisos e) y f) de “EL INSTRUCTIVO”, relativas a la adhesión voluntaria, libre y pacífica, así como a la declaración bajo protesta de decir verdad de no haberse afiliado a ninguna otra asociación política interesada en obtener el registro como Agrupación Política Nacional, durante el proceso de registro en curso. Sobre el particular se detectaron cincuenta y tres manifestaciones formales de

afiliación que carecen de uno o más de los mencionados requisitos, conforme a lo siguiente:

INCONSISTENCIAS QUE IMPLICAN RESTA						
Entidad	**s/membrete**	**s/firma**	**s/leyenda**	**copia**	**s/clave**	**TOTAL**
Chiapas	0	3	0	0	3	6
Puebla	0	16	23	0	8	47
Total	0	19	23	0	11	53

21. Con fundamento en los incisos b), c) y e) del numeral 11 de "EL INSTRUCTIVO", en relación con el numeral 10 del mismo documento, se fueron descontando las manifestaciones formales de afiliación por los conceptos que se describen a continuación:

"Afiliación No Válida", aquellas manifestaciones formales de afiliación que no cuentan con membrete de la Agrupación Política Nacional, clave de elector, firma autógrafa o huella digital del ciudadano, que no se presentaron en original, o bien que no contienen cualquiera de las leyendas que señala el numeral 10, incisos e) y f) de "EL INSTRUCTIVO", relativas a la adhesión voluntaria, libre y pacífica, así como a la declaración bajo protesta de decir verdad de no haberse afiliado a ninguna otra asociación política interesada en obtener el registro como Agrupación Política Nacional, durante el proceso de registro en curso (Columna "B") y que fueron identificadas según lo señalado en el considerando 20 de la presente Resolución.

"Afiliaciones Duplicadas", aquellas manifestaciones formales de afiliación en las que los datos de un mismo ciudadano se repiten en dos o más de ellas, (Columna "C").

Una vez que se restaron del "Total de Registros", aquellas manifestaciones formales de afiliación que se ubicaron en cualquiera de los dos supuestos anteriores, se obtuvo como total el número de "Registros únicos con afiliación válida" (identificados de aquí en adelante como columna "D"), tal y como se detalla en el cuadro siguiente:

FOLIO	TOTAL DE REGISTROS	REGISTROS CANCELADOS POR:		REGISTROS ÚNICOS CON AFILIACIÓN VALIDA
		AFILIACIÓN NO VALIDA	AFILIACIONES DUPLICADAS	
	A	B	C	D A - (B+C)
011	8129	53	583	7493

Compulsa contra el Padrón Electoral

22. Con fundamento en lo establecido en el numeral 11, inciso d), de “EL INSTRUCTIVO”, la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, informó a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, en términos de lo señalado en el antecedente VII del presente instrumento, que las listas de los ciudadanos afiliados a la asociación solicitante, se encontraban disponibles en el sistema de cómputo respectivo, a efecto de verificar si éstos se encontraban inscritos en el Padrón Electoral.

A este respecto, es preciso señalar que para la localización de tales ciudadanos, se utilizó la Base de Datos del Padrón Electoral con corte al treinta y uno de enero de dos mil diecisiete, por ser la última actualización de la misma a la fecha de presentación de la solicitud de registro, y que la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores procedió en los términos siguientes:

La búsqueda de afiliados se realizó mediante una primera compulsa electrónica de la información asentada en los listados elaborados por la asociación solicitante, contra el Padrón Electoral, basándose en la clave de elector.

Si del resultado de tal revisión no fue posible localizar a algún ciudadano, se procedió a realizar una segunda compulsa buscándolo en el Padrón Electoral mediante el nombre, generándose candidatos en la siguiente forma: apellidos paterno y materno iguales y nombre con variaciones (vg. dato proporcionado: Carlos; variaciones: Juan Carlos, Carlos Alberto, etc.) y se utilizó el domicilio como criterio de distinción ante la posibilidad de homonimias.

Como resultado de las compulsas mencionadas, se procedió a descontar de los “Registros únicos con afiliación válida” (Columna “D”), los registros de aquellos ciudadanos que causaron baja o que no fueron localizados en el Padrón Electoral, por cualquiera de los conceptos que a continuación se describen:

“Defunción”, aquellos registros que fueron ubicados como bajas en el Padrón Electoral, de conformidad con el artículo 155, párrafo 9, de la LGIPE (Columna “E”).

“Suspensión de Derechos Políticos”, aquellos registros que fueron ubicados como bajas en el Padrón Electoral, de conformidad con el artículo 155, párrafo 8, de la LGIPE (Columna “F”).

“Cancelación de trámite”, aquellos registros que fueron ubicados como bajas en el Padrón Electoral de conformidad con el artículo 155, párrafo 1 de la LGIPE (Columna “G”).

“Duplicado en padrón”, aquellos registros que fueron ubicados como bajas en el Padrón Electoral, de conformidad con el artículo 132, párrafo 3, de la LGIPE (Columna “H”).

“Datos personales irregulares”, aquellos registros que fueron ubicados como bajas en el Padrón Electoral, de conformidad con el supuesto previsto por el artículo 447, párrafo 1, inciso c) de la LGIPE. (Columna “I”).

“Pérdida de Vigencia”, aquellos registros que fueron ubicados como bajas en el Padrón Electoral, de conformidad con la hipótesis dispuesta por el artículo 156, párrafo 5, de la LGIPE (Columna “J”).

“Registros no encontrados”, aquellos registros que no fueron localizados en el Padrón Electoral con base en los datos que fueron proporcionados por el ciudadano en su manifestación formal de afiliación (Columna “K”).

Por consiguiente, y una vez descontados de los “Registros únicos con afiliación válida” (Columna “D”) a los ciudadanos que se encuentran en cualquiera de los supuestos descritos, se obtuvo el total de “Registros válidos en el padrón electoral”, (Columna “L”), tal y como se indica en el cuadro siguiente:

FOLIO	REGISTROS ÚNICOS CON AFILIACIÓN VÁLIDA	BAJAS DEL PADRÓN ELECTORAL						REGISTROS NO ENCONTRADOS	REGISTROS VALIDOS EN PADRÓN
		DEFUNCIÓN	SUSPENSIÓN DERECHOS POLÍTICOS	CANCELACIÓN DE TRÁMITE	DUPLICADO EN PADRÓN	DATOS PERSONALES IRREGULARES	PÉRDIDA DE VIGENCIA		
	D A - (B+C)	E	F	G	H	I	J	K	L D- (E+F+G+H+I+J+K)
	7493	38	3	13	7	1	120	565	6746

El resultado del examen arriba descrito se relaciona como anexo número UNO, que forma parte integral del presente Proyecto de Resolución.

Cruce entre afiliados a las asociaciones solicitantes

23. Conforme lo establece el numeral 11 inciso a), de "EL INSTRUCTIVO", se procedió a verificar que los afiliados de la asociación de mérito no se hubieran afiliado a dos o más asociaciones interesadas en obtener su registro como Agrupación Política Nacional. En tal virtud, se procedió a descontar del total de "Registros validos en padrón" (Columna "L") los registros que se encontraban en dicha hipótesis, los que se identifican en la Columna "M". De la operación anterior se obtuvo finalmente, el total de registros válidos (Columna "N"), tal y como se muestra en el cuadro siguiente:

FOLIO	REGISTROS VÁLIDOS EN PADRÓN	CRUCE ENTRE APN's	TOTAL DE REGISTRO VÁLIDOS
	L D - (E+F+G+H+I+J+K)	M	N L - M
011	6746	8	6738

El resultado de dicho análisis permite constatar que la asociación solicitante acredita contar con el número mínimo de afiliados a que se refiere el artículo 22, párrafo 1, inciso a), de la LGPP.

Órgano Directivo Nacional

24. Se procedió a verificar la documentación con la que la solicitante pretende acreditar que cuenta con un órgano directivo de carácter nacional, consistente en: Acta de la asamblea constitutiva celebrada el día siete de

marzo de dos mil dieciséis en el estado de Puebla, en cuya página 2 apartado cuarto del desarrollo de la asamblea, consta que la asociación solicitante cuenta con un órgano de dirección de carácter nacional, denominado Comité Ejecutivo Nacional y cuya integración es la siguiente:

NOMBRE	CARGO
C. Juan José Corrales Gómez	Presidente
C. Julio Lucero Cázarez	Presidente Adjunto
C. Felisa Jacinto Pineda	Secretaria General
C. María Alejandra Velázquez López	Secretaria de Organización y Vinculación Internacional
C. Maricela García García	Secretaria de Gestión Social
C. Jorge Alberto Guevara Martínez	Secretaria de Elecciones
C. María Ariana Sánchez López	Dirección de Tesorería y Finanzas
C. Marco Antonio Limón Ruiz	Dirección de Auditoría
C. Jesús Juárez Aguilar	Dirección de Prensa y Medios de Comunicación

Así mismo, acreditó contar con delegados a nivel estatal y conforme a lo siguiente:

ENTIDAD	NOMBRE
Chiapas	Jorge Avid Alfaro Argüello
Guanajuato	José Pizano Calderón
Guerrero	Raúl Flores Cruz
Jalisco	Ernesto Alonso Granados Cardoso
Michoacán	Arturo José Villaseñor Gómez
Oaxaca	Claudia Ivett Estrada Rosado
Tamaulipas	Napoléon Zúñiga Nava
Tlaxcala	Juan Carlos Olvera Sánchez
Veracruz	José Antonio Hernández Ramírez

Como resultado de dicho análisis, debe concluirse que con tal documentación se acredita la existencia de un órgano directivo de carácter nacional, en términos de lo establecido en el artículo 22, párrafo 1, inciso a), de la LGPP, en relación con el numeral 8, inciso e) de "EL INSTRUCTIVO".

Delegaciones Estatales

25. Con fundamento en lo establecido en los numerales 8 inciso f) y 25 de “EL INSTRUCTIVO” se procedió a analizar la documentación con la que la solicitante pretende acreditar que cuenta con una sede nacional y con delegaciones en cuando menos siete entidades federativas.

La documentación presentada consistió en lo siguiente:

ENTIDAD	DOCUMENTO	OBSERVACIONES
1. Chiapas	Copia certificada de credencial para votar del delegado Copia certificada de recibo de servicio de energía eléctrica Copia certificada de contrato de arrendamiento	Documentos a nombre del delegado estatal.
2.Guanajuato	Copia certificada de credencial para votar del delegado. Copia certificada de recibo de servicio de energía eléctrica Copia certificada de contrato de arrendamiento	Documentos a nombre del delegado estatal.
3.Guerrero	Copia certificada de credencial para votar del delegado Copia certificada de estados de cuenta bancarios	Documentos a nombre del delegado estatal.
4.Jalisco	Copia certificada de credencial para votar del delegado estatal. Copia certificada de recibo de pago de servicio de telefonía por cable. Copia certificada de contrato de arrendamiento.	Documentos a nombre del delegado estatal.
5.Michoacán	Copia certificada de recibo de servicio de agua potable y alcantarillado Copia certificada de recibo de servicio de energía eléctrica	Documentos a nombre del delegado estatal.
6.Oaxaca	Copia certificada de recibo de servicio de energía eléctrica Copia certificada de recibo de servicio telefónico	Documentos a nombre de la delegada estatal.
7.Puebla (Sede Nacional)	Copia certificada de credencial para votar del representante legal Copia certificada de recibo de servicio de energía eléctrica Copia certificada de contrato de compraventa	Documentos a nombre del representante legal
8.Tamaulipas	Copia certificada de recibo de energía eléctrica Copia certificada de recibo de pago de predial Copia certificada de credencial para votar del delegado estatal	Documentos a nombre del delegado estatal.

ENTIDAD	DOCUMENTO	OBSERVACIONES
9.Tlaxcala	Copia certificada de recibo de servicio de energía eléctrica Copia certificada de estado de cuenta de afore	Documentos a nombre del delegado estatal.
10. Veracruz	Copia certificada de recibo de servicio de agua Copia certificada de recibo de pago de predial Copia certificada de contrato de arrendamiento	Documentos a nombre del delegado estatal.

Asimismo, mediante oficios señalados en el antecedente V de la presente Resolución, copia de la documentación mencionada fue remitida a los órganos desconcentrados del Instituto a efecto de que realizaran las visitas domiciliarias a fin de comprobar la existencia de las delegaciones con las que cuenta la asociación solicitante.

Para tales efectos se realizó el procedimiento establecido en el mencionado numeral 25 de “EL INSTRUCTIVO”, mismo que señala:

“(…)

a) (…)

b) El funcionario designado para llevar a cabo la verificación acudirá en días y horas hábiles al domicilio señalado, a efecto de constatar que se encuentra funcionando la delegación correspondiente, y procederá a levantar acta circunstanciada de la visita, así como de los elementos que estime convenientes para describir su funcionamiento. En caso de que constate el funcionamiento irregular de la delegación, así lo hará constar en el acta.

Para tales efectos, el funcionario realizará lo siguiente:

b.1) Se cerciorará de que se encuentra en el domicilio señalado en la documentación comprobatoria, precisando en el acta los medios que lo llevaron a tal conclusión;
b.2) Describirá las características del inmueble;
b.3) Señalará si tocó el timbre, la puerta o interfón y cuántas veces lo realizó.
b.4) Preguntará por la persona que suscribe el contrato de comodato, de arrendamiento o por el propietario del inmueble en caso de título de propiedad. Si se cuenta con el nombre del Delegado Estatal, se preguntará por el mismo.
b.5) Si se encuentra la persona que se busca, se le preguntará su relación con la asociación.
b.6) En caso de que la persona con quien se entienda la diligencia no sea la persona que se busca, deberá preguntarse si la conoce y si sabe cuál es su

relación con la asociación. Además deberá preguntársele si guarda alguna relación con la asociación o con la persona que se busca.

b.7) Deberá describir la identificación exhibida por la persona con quien se entienda la diligencia, y en caso de no proporcionarla describir su media filiación.

b.8) De ser posible tomará fotografías de la diligencia.

c) En el caso de que en el domicilio indicado, no se encuentre a persona alguna durante la primera visita, se dejará una notificación, indicando que la próxima visita se realizará a la misma hora del día hábil siguiente. En caso que no se encuentre a persona alguna en la segunda visita, el funcionario levantará acta circunstanciada de tal hecho, de la cual colocará copia en el acceso del domicilio.

El funcionario del Instituto en cualquier momento, si le es posible, consultará con los vecinos del domicilio sobre el funcionamiento de la delegación con el fin de verificarlo.

d) Se llevarán a cabo como máximo dos visitas, en horas y días hábiles, a los domicilios que la asociación solicitante hubiera proporcionado. Sin que se pueda realizar otra u otras visitas, salvo que la DEPPP lo considere pertinente. En caso de que en ninguna de ellas se pueda constatar el funcionamiento de la delegación, ésta se tendrá por no acreditada. De lo anterior se levantará acta circunstanciada la que se remitirá a la DEPPP para integrarla al expediente respectivo.

e) Corresponde a la asociación solicitante proporcionar el domicilio correcto y completo de sus sedes y asegurarse de que se encuentren funcionando regularmente, así como de que las personas que estén en ellas puedan proporcionar información sobre la existencia de la asociación interesada en el registro.

f) Las verificaciones de delegaciones se llevarán a cabo en el periodo que comprende del 13 de febrero al 10 de marzo de 2017, en días hábiles entre las 9:00 y 18:00 horas (hora local).”

En cumplimiento al procedimiento citado, los funcionarios de los órganos delegacionales del Instituto, se constituyeron en los domicilios señalados por la asociación, en días y horas hábiles, atendiendo la diligencia con la persona que se encontraba presente, realizando diversas preguntas respecto de la relación del inmueble con la asociación solicitante, pudiendo constatar el funcionamiento o no de la delegación estatal de la asociación, a partir de la inspección ocular del lugar, así como de las respuestas aportadas por la persona con quien se entendió la diligencia, cuyo detalle se encuentra contenido en las actas de verificación levantadas por dichos funcionarios, mismas que forman parte del expediente integrado por la Dirección Ejecutiva

de Prerrogativas y Partidos Políticos para elaboración de la presente Resolución.

El análisis y procedimiento de verificación mencionados arrojaron el resultado siguiente:

ENTIDAD	INFORME DEL FUNCIONARIO DEL INE	RESULTADO
1. Chiapas	El día 02 de marzo 2017, a las 11:50 hrs., el Vocal Secretario de la 08 Junta Distrital Ejecutiva de este Instituto en el estado de Chiapas, se constituyó en el domicilio señalado por la solicitante, en el que fue atendido por el C. Jorge Avid Alfaro Argüello delegado estatal, quién manifestó que ese domicilio es oficina de la delegación de la asociación.	Acreditada
2.Guanajuato	El día 10 de marzo de 2017, a las 16:55, el Vocal Secretario de la 13 Junta Distrital Ejecutiva, se constituyó en el domicilio señalado por la solicitante, entendiendo la diligencia con la C. Ma. del Carmen Alvarado Sánchez quien manifestó que el C. José Pizano Calderón (delegado estatal) vive en el estado de Tlaxcala y el C. José Pizano López (arrendador) no tiene capacidad mental para responder a la preguntas, que ella es quien se encarga de su cuidado y que en el inmueble no existe ninguna asociación. El día 17 de marzo de 2017, a las 14:30 hrs., el encargado de despacho de la Vocalía de Capacitación Electoral y Educación Cívica de la 13 Junta Distrital Ejecutiva de este Instituto en el estado de Guanajuato, se constituyó en el domicilio señalado por la solicitante, entendiendo la diligencia con el C. Javier García Flores, quien manifiesta tener una relación de amistad con el C. José Pizano Calderón (delegado estatal) que por el momento se encuentra fuera de la Ciudad y que dicho inmueble sí tiene relación con la asociación Fuerza Migrante, sin precisar qué tipo de relación. Del contenido del acta no se observa el funcionamiento de la delegación.	No Acreditada
3.Guerrero	El día 01 de marzo de 2017, a las 11:28 hrs., la Vocal Secretaria de la 02 Junta Distrital Ejecutiva de este Instituto en el estado de Guerrero, se constituyó en el domicilio señalado por la asociación, entendiendo la diligencia con el C. Raúl Flores Cruz, quien manifiesta ser el delegado	Acreditada

ENTIDAD	INFORME DEL FUNCIONARIO DEL INE	RESULTADO
	estatal y que dicho inmueble es el domicilio señalado para oír y recibir notificaciones.	
4.Jalisco	El día 08 de marzo de 2017, a las 12:25 hrs., el Vocal Secretario de la 03 Junta Distrital Ejecutiva de este Instituto en el estado de Jalisco, se constituyó en el domicilio señalado por la asociación, entendiendo la diligencia con el C. Ernesto Alonso Granados Cardoso, quién señalo ser el delegado, y manifestó que el inmueble de referencia son las oficinas estatales de la asociación.	Acreditada
5.Michoacán	El día 10 de marzo de 2017, a las 12:21 hrs., el Vocal Secretario de la Junta Local Ejecutiva de este Instituto en el estado de Michoacán, se constituyó en el domicilio señalado por la solicitante, en el cual fue atendido por la C. Rosalba Hernández Mireles, quien dijo ser esposa del delegado y manifestó que el domicilio es la oficina de la asociación.	Acreditada
6.Oaxaca	El día 01 de marzo de 2017, a las 09:31 hrs., el Vocal Secretario de la 01 Junta Distrital Ejecutiva de este Instituto en el estado de Oaxaca, se constituyó en el domicilio señalado por la solicitante, donde fue atendido por la C. Claudia Ivett Estrada Rosado quien manifestó ser la propietaria del inmueble y que en ese local se llevaran a cabo las reuniones de trabajo con la asociación.	Acreditada
7.-Puebla (Sede Nacional)	El día 07 de marzo 2017, a las 11:50 hrs., el Vocal Secretario de la 02 Junta Distrital Ejecutiva de este Instituto en el estado de Puebla, se constituyó en el domicilio señalado por la solicitante, en el cual fue atendido por el C. Julio Lucero Cázares, quién manifestó que era propietario del inmueble el cual dio en comodato para la agrupación política en formación Fuerza Migrante.	Acreditada
8.Tamaulipas	El día 01 de marzo de 2017, a las 11:12 hrs., el Vocal Ejecutivo de la 06 Junta Distrital Ejecutiva de este Instituto en el estado de Tamaulipas, se constituyó en el domicilio señalado por la asociación, donde fue atendido por la C. Ma. Elva Zúñiga Nava, quien manifestó ser hermana del C. Napoleón Zúñiga Nava delegado estatal y que está prevista para ser la nueva delegada de la organización.	Acreditada

ENTIDAD	INFORME DEL FUNCIONARIO DEL INE	RESULTADO
9.Tlaxcala	El día 07 de marzo de 2017, a las 15:30 hrs., el Asesor Jurídico de la Junta Local Ejecutiva de este Instituto en el estado de Tlaxcala, se constituyó en el domicilio señalado por la asociación, donde fueron atendidas por el C. Juan Carlos Olvera Sánchez quien dijo ser el delegado estatal y manifestó que el inmueble es propiedad de su hermana quien cedió un espacio en comodato para las oficinas de la sede estatal de la agrupación.	Acreditada
10. Veracruz	El día 09 de marzo de 2017, a las 16:30 hrs., el encargado de despacho de Vocal Secretario de la 17 Junta Distrital Ejecutiva de este Instituto en el estado de Veracruz, se constituyó en el domicilio señalado por la solicitante, donde fue atendido por el C. José Antonio Ramírez, quien es el delegado estatal, y manifestó ser el propietario del inmueble el cual será ocupado como oficina para la agrupación política en formación.	Acreditada

Del análisis efectuado se concluye que la solicitante cuenta con una sede nacional, cuyo domicilio se ubica en: Carretera Federal México Xalapa, sin número, Concepción Malpaís, El Seco, Puebla, Código Postal 75160; y con ocho delegaciones en las siguientes entidades federativas:

ENTIDAD	DOMICILIO
1.Chiapas	Prolongación de la calle 18 sur oriente, manzana 1, lote 79, fraccionamiento Los Laureles, Comitán de Domínguez
2.Guerrero	Calle Independencia, número 48, colonia Centro, Teloloapan.
3.Jalisco	Prolongación González Gallo, número 1053-2, Los Viveros, Tepatitlán de Morelos.
4.Michoacán	Hacienda de Tepacua, número 36, colonia Hacienda de Tiníjaro, Morelia.
5.Oaxaca	Calla Aldama, número 1433-1, colonia Santa Fe, San Juan Bautista Tuxtepec.
6.Tamaulipas	Calle Miguel Hidalgo, número 380, Zona Centro, Jaumave, Código Postal 87930.
7.Tlaxcala	Calle 16 de septiembre, número 103, Barrio de Chapultepec, Nanacamilpa, Código Postal 90280
8. Veracruz	Avenida Libertad, número 409, Piedras Negras, Tlalixcoyan.

Por lo que la solicitante cumple con lo dispuesto por el artículo 22, párrafo 1, inciso a) de la LGPP.

Documentos Básicos

26. El apartado V, numeral 15, de “EL INSTRUCTIVO”, señala las disposiciones mínimas que deberán contener los Documentos Básicos de las asociaciones de ciudadanos que pretendan obtener su registro como Agrupaciones Políticas Nacionales en los términos siguientes:

> (…)
> 15. En virtud de que la legislación vigente no establece el contenido de los documentos básicos de las Agrupaciones Políticas, de una interpretación sistemática y funcional del texto de los artículos 9, primer párrafo, y 33, párrafo segundo, de la Constitución; 20; 21, párrafos 1 y 4; 22, párrafos 1, inciso b) y 7; y 78, párrafo 2, de la LGPP, en relación con lo establecido por la H. Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en la sentencia emitida en el Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano identificado con el número de expediente SUP-JDC-414/2008, se desprende que los documentos básicos de las Agrupaciones Políticas deberán cumplir al menos con los requisitos siguientes:
>
> a) Declaración de Principios.- Deberá contener los principios ideológicos que postula y distinguen a la Agrupación Política; así como la obligación de conducir sus actividades por medios pacíficos y por la vía democrática;
>
> b) Programa de Acción.-Deberá establecer las medidas para alcanzar los objetivos de la Agrupación Política;
>
> c) Estatutos.- Deberán contener:
>
> c.1) La denominación de la Agrupación Política;
>
> c.2) En su caso, la descripción del emblema y los colores que caracterizan a la Agrupación Política;
>
> c.3) Los procedimientos para la afiliación individual, libre y pacífica de sus integrantes, así como sus derechos, entre los cuales deberán encontrarse: el derecho de participación o equidad, el derecho a no ser discriminados, a obtener información de la agrupación y a la libre manifestación de sus ideas;

c.4) La integración de sus órganos directivos, entre los cuales deberá contar al menos con un Comité Ejecutivo Nacional o equivalente y un órgano de finanzas, pudiendo ser el propio Comité Ejecutivo Nacional o alguno de sus integrantes, el responsable de la presentación de los informes a que se refiere el artículo 22, párrafo 7 de la LGPP;

c.5) Las funciones, facultades y obligaciones de sus órganos directivos, así como los procedimientos para su designación, elección o renovación, y los períodos que durarán en el mandato;

c.6) Las formalidades que deberán cubrirse para la emisión de la convocatoria a las sesiones de todos sus órganos directivos, tales como los plazos para su expedición, los requisitos que deberá contener (entre ellos el orden del día), la forma y plazo en que deberá hacerse del conocimiento de los afiliados, así como los órganos o funcionarios facultados para realizarla; y

c.7) El quórum para la celebración de las sesiones de cada uno de sus órganos, el tipo de sesiones que habrán de celebrar (ordinaria, extraordinaria o especial), incluyendo el tipo de asuntos que deberán tratarse en cada una de ellas, así como las mayorías o demás formalidades, en su caso, mediante las cuales deberán resolverse los asuntos previstos en el orden del día.
(…)"

27. Que en atención a lo previsto en el apartado VII, numeral 27 de "EL INSTRUCTIVO", esta autoridad electoral procedió a analizar la Declaración de Principios, el Programa de Acción y los Estatutos que presentó la asociación de ciudadanos denominada "Fuerza Migrante" a efecto de determinar si los mencionados Documentos Básicos cumplen con los extremos precisados en el considerando que antecede.

Del resultado del análisis realizado se advierte que la Declaración de Principios y el Programa de Acción presentados por la asociación solicitante cumplen cabalmente y que sus Estatutos cumplen parcialmente con los requisitos establecidos en el apartado V, numeral 15, de "EL INSTRUCTIVO", en razón de lo siguiente:

a) Por lo que hace a la Declaración de Principios, ésta cumple con lo previsto en el apartado V, numeral 15, inciso a) de “EL INSTRUCTIVO”, toda vez que:

- La asociación denominada “Fuerza Migrante” establece los principios ideológicos que postula la Agrupación Política Nacional en formación, así como la obligación de conducir sus actividades por medios pacíficos y por la vía democrática.

b) En relación con el Programa de Acción, éste cumple con lo establecido en el apartado V, numeral 15, inciso b) de “EL INSTRUCTIVO”, en virtud de que:

- En dicho documento la asociación denominada “Fuerza Migrante” establece las medidas para realizar sus objetivos. Sin embargo, se menciona de manera incorrecta al Padrón Electoral y se hace referencia a los afiliados de la agrupación como integrantes, aspectos que deben corregirse.

c) Respecto a los Estatutos, los mismos cumplen parcialmente con lo dispuesto en el apartado V, numeral 15, inciso c) de “EL INSTRUCTIVO”, en razón de lo siguiente:

- La asociación establece en su artículo 1 que la denominación con la que se ostentará como Agrupación Política Nacional será: Fuerza Migrante, cumpliendo así con lo establecido en el inciso c.1) del citado numeral.

- En cumplimiento a lo señalado en el inciso c.2) del referido numeral, la asociación establece en su artículo 2 la descripción del emblema y los colores que caracterizan a la agrupación en formación.

- En atención a la primera parte de lo establecido en el inciso c.3) del multicitado numeral, en el artículo 3 se observa que la afiliación de sus integrantes será individual y libre, sin puntualizar que se llevará a cabo de forma pacífica y sin disponer el procedimiento para la misma.

  En cuanto a lo señalado en la segunda parte del inciso c.3) del numeral en comento, en el artículo 4 se establecen los derechos de los afiliados

de la agrupación, entre los cuales se encuentran los de: participación, equidad y obtención de información de la agrupación; no obstante, se omiten los de no discriminación y libre manifestación de sus ideas.

- Por lo que hace a lo dispuesto en el inciso c.4) del numeral en cita, el proyecto de Estatutos establece la integración del Comité Ejecutivo Nacional, así como la Dirección encargada de las finanzas de la agrupación; sin embargo, no se señala la integración de la Asamblea General, ni el responsable de presentar los informes a que se refiere el artículo 22, párrafo 7, de la LGPP.

- En atención a lo establecido en el inciso c.5), del referido numeral, no se definen las facultades de la Asamblea General, ni del Comité Ejecutivo Nacional. Se dispone que todos los cargos de la agrupación serán electos por la Asamblea Constitutiva, así como el periodo que durarán sus mandatos y su posible reelección, no obstante, no se establece el procedimiento para la renovación de sus órganos.

- En cumplimiento a lo previsto en el inciso c.6) del citado numeral, se contemplan las formalidades para la emisión de las convocatorias a la Asamblea General. Es decir, los requisitos que deberán contener (entre ellos el orden del día), la forma y plazo en que deberán hacerse del conocimiento de los afiliados, así como los órganos o funcionarios facultados para emitirlas. Sin embargo, no se precisan dichas formalidades para el Comité Ejecutivo Nacional.

- En relación al cumplimiento del inciso c.7) del citado numeral, en el proyecto se especifica, respecto de la Asamblea General, que el quórum necesario para la celebración de las sesiones será del 50% de los convocados; sin embargo, el quórum debe contemplarse con el total de los integrantes del órgano y no sólo de los convocados. Asimismo resulta incompatible dicho quórum con los principios democráticos de las agrupaciones, siendo necesario al menos el 50% más uno de los integrantes del órgano para construir el quórum de mayoría simple. También se precisa para este órgano el tipo de sesiones que celebrará, los asuntos a tratarse en ellas, sin puntualizar la mayoría requerida para resolver los asuntos previstos en el orden del día. Por lo que hace al

Comité Ejecutivo Nacional no se observa ninguna de las especificaciones antes mencionadas.

Aunado a lo anterior en los Proyectos de Documentos Básicos de la asociación “FUERZA MIGRANTE” se encontraron algunas inconsistencias, las cuales se detallan a continuación:

En lo que respecta a los tres documentos se propone la creación de un enlace o red de difusión con los medios masivos de comunicación, así como con redes sociales sin especificar sus alcances, situación que debe precisarse para no contravenir lo dispuesto en el artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y lo establecido en las leyes de la materia.

En el artículo 5 del proyecto de Estatutos se explican los cargos de la agrupación, sin embargo, no queda clara la estructura de la misma. En el párrafo 1, inciso b) se establece la integración del Comité Ejecutivo Nacional, la cual consta de dos miembros, Presidente y Presidente adjunto; y el resto de los incisos nombran diversas secretarías y direcciones, así como un grupo interdisciplinario de asesores, no obstante, no queda claro si estos cargos son parte del Comité Ejecutivo Nacional. De formar parte de dicho Comité, no se precisa si todos los integrantes cuentan con derecho a voz y voto, ni cuantos asesores integrarán el grupo interdisciplinario. De no formar parte del Comité Ejecutivo Nacional, éste estaría integrado por dos personas y al ser el órgano en el que recae la representación legal y de índole electoral, civil, administrativa, laboral y fiscal de la agrupación debe conformarse con un mayor número de afiliados, o en su caso, por un número de afiliados que sea representativo a la integración de la misma. Por otro lado, no se establece el órgano al que pertenecen, su integración, sus funciones, las formalidades para la emisión de sus convocatorias y funcionamiento, por lo que deben realizarse las precisiones conducentes.

El artículo 6 en sus párrafos 2 y 3 determina los asuntos a tratar en las Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias; sin embargo, en ambas se observan únicamente asuntos relacionados con el Programa de Acción. En el párrafo 4 se hace referencia a las delegaciones en los estados; no obstante, dichas delegaciones no se regulan en ningún artículo de los Estatutos. Por otra parte, en el párrafo 5, inciso b) se establece que la

Asamblea General sesionará en segunda convocatoria con el 35% de los convocados; sin embargo, el quórum debe completarse con el 35% del total de los integrantes de dicho órgano y no solo de los convocados.

En el artículo 7 se busca establecer las normas y procedimientos democráticos para la postulación de candidatos, no obstante, no se desarrolla ninguno de los dos supuestos.

El artículo 9, párrafo 1, inciso b) establece las sanciones aplicables a los afiliados que infrinjan las disposiciones internas, sin determinar las causales para cada una de ellas y señalando como motivo de expulsión causas graves, por lo que se advierte que calificar una conducta como grave puede resultar subjetivo. A efecto de brindar certeza a los afiliados se considera necesario definir los parámetros bajo los cuales se calificarán dichas conductas. Por otra parte, el mismo artículo en sus incisos f), g) y h) omite señalar los plazos para notificar la apertura del procedimiento, exonerar o fincar responsabilidades y, en su caso, determinar la sanción, así como notificar por escrito la resolución correspondiente.

Se advierte que no existe un órgano facultado para aprobar y suscribir los acuerdos de participación, los cuales se referencian de manera incorrecta en diversos artículos.

Se observa que no se indica el órgano facultado para aprobar las modificaciones a los documentos básicos de la agrupación, por lo que a efecto de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 4, párrafo 1 y 5, párrafo 1 del *Reglamento sobre modificaciones a Documentos Básicos, Registro de integrantes de órganos directivos y cambio de domicilio de Agrupaciones Políticas y Partidos Políticos Nacionales; así como respecto al registro de Reglamentos internos de éstos últimos y la acreditación de sus representantes ante los Consejos del Instituto Nacional Electoral*, se sugiere especificar el órgano competente para llevarlas a cabo.

A lo largo del documento se nombra a los afiliados como miembros o militantes; a las Asambleas Generales como Asambleas; y se hace referencia al Registro Nacional de Militantes, así como al Padrón de Afiliados sin distinción, aspectos que deben revisarse y, en su caso, homologarse.

Por último, se considera necesario hacer una revisión integral del documento a fin de corregir los errores ortográficos, de redacción, así como de sintaxis.

El resultado de este análisis se relaciona como ANEXO DOS, que contiene la Declaración de Principios, el Programa de Acción y los Estatutos; y ANEXO TRES que integra los cuadros de cumplimiento de dichos documentos y que en veintidós y cinco fojas útiles, respectivamente, forman parte del presente instrumento.

28. En relación con las consideraciones expuestas en el apartado anterior, y tratándose de omisiones parciales y subsanables por parte de la asociación solicitante, esta autoridad considera procedente, en caso de que cumpla los demás requisitos exigidos, permitir a la asociación que subsane tales deficiencias en un plazo prudente, a efecto de que cumpla a cabalidad con los extremos de los requisitos señalados por el numeral 15 de “EL INSTRUCTIVO”.

Para tales efectos, es importante tener presente que las modificaciones que se realicen a los documentos básicos para subsanar las deficiencias señaladas, deberán realizarse conforme al procedimiento establecido en los Estatutos que apruebe este Consejo General, mismos que entrarán en vigor una vez que surta efectos el registro como Agrupación Política Nacional, esto es el primero de junio de dos mil diecisiete, motivo por el cual, el plazo que se otorgue para llevar a cabo las modificaciones requeridas debe ser posterior a esa fecha y suficiente para llevar a cabo los actos de preparación de la sesión del órgano competente. En tal virtud, este Consejo General considera adecuado que la fecha límite para llevar a cabo la sesión del órgano estatutario que apruebe las modificaciones a los documentos básicos de la Agrupación Política Nacional, sea el día treinta y uno de agosto de dos mil diecisiete.

Denominación preliminar como Agrupación Política Nacional

29. De acuerdo con lo establecido en el numeral 9 de "EL INSTRUCTIVO", se procedió a analizar el conjunto de la documentación presentada a efecto de constatar que la asociación solicitante se ostenta con una denominación distinta a cualquier otra agrupación o partido político, sin poder utilizar bajo ninguna circunstancia la denominación "partido" o "partido político" en

ninguno de sus documentos, concluyéndose que al denominarse la solicitante "**Fuerza Migrante**" y al presentar su documentación con dicha denominación, se tiene por cumplido el requisito a que se refieren los artículos 20, párrafo 2 y 22, párrafo 1, inciso b), en lo conducente, de la LGPI.

Integración de sus órganos directivos

30. En caso de que se apruebe el registro como Agrupación Política Nacional de la asociación solicitante, resulta procedente requerirla para que en un plazo determinado, dé cabal cumplimiento a sus obligaciones legales en tanto agrupación política, particularmente en lo relativo a la notificación a este Instituto Nacional Electoral de la integración de sus órganos directivos, de conformidad con lo señalado por el artículo 22, párrafo 1, inciso a), de la LGPP en relación con el artículo 55, párrafo 1, inciso i) de la LGIPE.

Conclusión

31. Con base en la documentación que integra el expediente de constitución como Agrupación Política Nacional de la asociación denominada "**Fuerza Migrante**" y con fundamento en los resultados de los análisis descritos en los considerandos anteriores, la Comisión Examinadora concluye que la solicitud de la asociación señalada reúne los requisitos necesarios para obtener su registro como Agrupación Política Nacional, de conformidad con lo prescrito por el artículo 22, párrafos 1, incisos a) y b) y 2 de la LGPP así como por "EL INSTRUCTIVO".

32. De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 22, párrafos 4 y 5 de la LGPP, cuando proceda el registro, el Consejo expedirá el certificado respectivo y surtirá efectos a partir del primero de junio del año anterior al de la elección. En caso de negativa, expresará las causas que la motivan y lo comunicará a la asociación interesada.

33. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 22, párrafo 3 de la LGPP, el Consejo General, dentro del plazo máximo de sesenta días naturales contados a partir de la fecha en que conozca de las solicitudes de registro, resolverá lo conducente y según lo establecido por el numeral 30 de “EL INSTRUCTIVO” la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos rendirá un informe al Consejo General sobre el número total de asociaciones que

solicitaron su registro como Agrupación Política Nacional, mismo informe que fue presentado en sesión celebrada el día veinticuatro de febrero de dos mil diecisiete, a partir de la cual este Consejo General tuvo conocimiento de las solicitudes de registro presentadas, dicha Comisión se constituyó en Comisión Examinadora y comenzó a correr el plazo a que se refiere el mencionado artículo 22, párrafo 3 de la LGIPE.

34. Que en razón de los considerandos anteriores, y estando dentro del plazo legalmente establecido para resolver sobre la solicitud de registro presentada por la asociación denominada "**Fuerza Migrante**", la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos, en su carácter de Comisión Examinadora, con fundamento en el artículo 42, párrafo 8, de la LGIPE, así como en el numeral 32 de "EL INSTRUCTIVO" en sesión celebrada el día diecisiete de abril de dos mil diecisiete aprobó el presente Proyecto de Resolución y lo remitió al Secretario Ejecutivo del Instituto para los efectos señalados en el artículo 55, párrafo 1, inciso b) *in fine* de la LGIPE.

En consecuencia, el Secretario Ejecutivo somete a consideración del Consejo General del Instituto Nacional Electoral que, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 9; 35, fracción III; y 41, párrafo segundo, Base V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 20, párrafos 1 y 2; y 22, párrafos 1, 2, 3, 4 y 5; de la Ley General de Partidos Políticos; 30, párrafo 1, incisos a) y d); 42, párrafos 2, 4, 6 y 8; 44, párrafo 1, inciso m); 55, párrafo 1, incisos a) y b); 132, párrafo 3; 155, párrafos 1, 8 y 9; 447, párrafo 1, inciso c); y en el *Instructivo que deberá observarse para la obtención del registro como Agrupación Política Nacional en el año 2017, así como diversas disposiciones relativas a la revisión de los requisitos que se deben cumplir para dicho fin*; y en ejercicio de la atribución que se le confiere en el artículo 44, párrafo 1, inciso m), de la LGIPE, dicte la siguiente:

R E S O L U C I Ó N

PRIMERO. Procede el otorgamiento del registro como Agrupación Política Nacional, a la asociación denominada "**Fuerza Migrante**", bajo la denominación "**Fuerza Migrante**" en los términos de los considerandos de esta Resolución, toda vez que cumple con lo dispuesto por el artículo 22, párrafo 1, incisos a) y b) de la LGPP.

SEGUNDO. Comuníquese a la Agrupación Política Nacional “Fuerza Migrante”, que deberá realizar las reformas a sus Documentos Básicos a fin de cumplir cabalmente con los extremos establecidos por el numeral 15 de “EL lNSTRUCTIVO” en términos de lo señalado en el considerando 27 de la presente Resolución, a más tardar el treinta y uno de agosto de dos mil diecisiete. Las modificaciones a sus documentos básicos deberán hacerse del conocimiento de este Consejo General en el término establecido por el artículo 4, del Reglamento sobre modificaciones a Documentos Básicos, Registro de integrantes de órganos directivos y cambio de domicilio de Agrupaciones Políticas y Partidos Políticos Nacionales; así como respecto al registro de Reglamentos internos de éstos últimos y la acreditación de sus representantes ante los Consejos del Instituto Nacional Electoral, para que, previa resolución de procedencia sean agregados al expediente respectivo.

TERCERO. Se apercibe a la Agrupación Política Nacional denominada "**Fuerza Migrante**", que en caso de no cumplir en sus términos con lo señalado en el Punto Resolutivo Segundo de la presente Resolución, el Consejo General de este Instituto, procederá a resolver sobre la pérdida del registro como Agrupación Política Nacional, previa audiencia en la que la interesada será oída en su defensa en términos de lo preceptuado por el artículo 22, párrafo 9, incisos e) y f), de la LGPP en relación con el artículo 48, párrafo 1, inciso j) de la LGIPE.

CUARTO. La Agrupación Política Nacional deberá notificar a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos las integraciones definitivas de sus órganos directivos nacionales y, en su caso, estatales, su domicilio social y número telefónico a más tardar el treinta y uno de agosto de dos mil diecisiete, de conformidad con lo establecido por el apartado IV del *Reglamento sobre modificaciones a documentos básicos, registro de integrantes de órganos directivos y cambio de domicilio de agrupaciones políticas y Partidos Políticos Nacionales; así como respecto al registro de Reglamentos Internos de estos últimos y la acreditación de sus representantes ante los consejos del Instituto Nacional Electoral.*

QUINTO. Notifíquese en sus términos la presente Resolución, a la Agrupación Política Nacional denominada “**Fuerza Migrante**”.

SEXTO. Expídase el certificado de registro a la Agrupación Política Nacional “**Fuerza Migrante**”.

SÉPTIMO. Publíquese la presente Resolución en el Diario Oficial de la Federación e inscríbase en el Libro de registro respectivo.

FUERZA MIGRANTE

Instituto Nacional Electoral

FUERZA MIGRANTE
CONCENTRADO

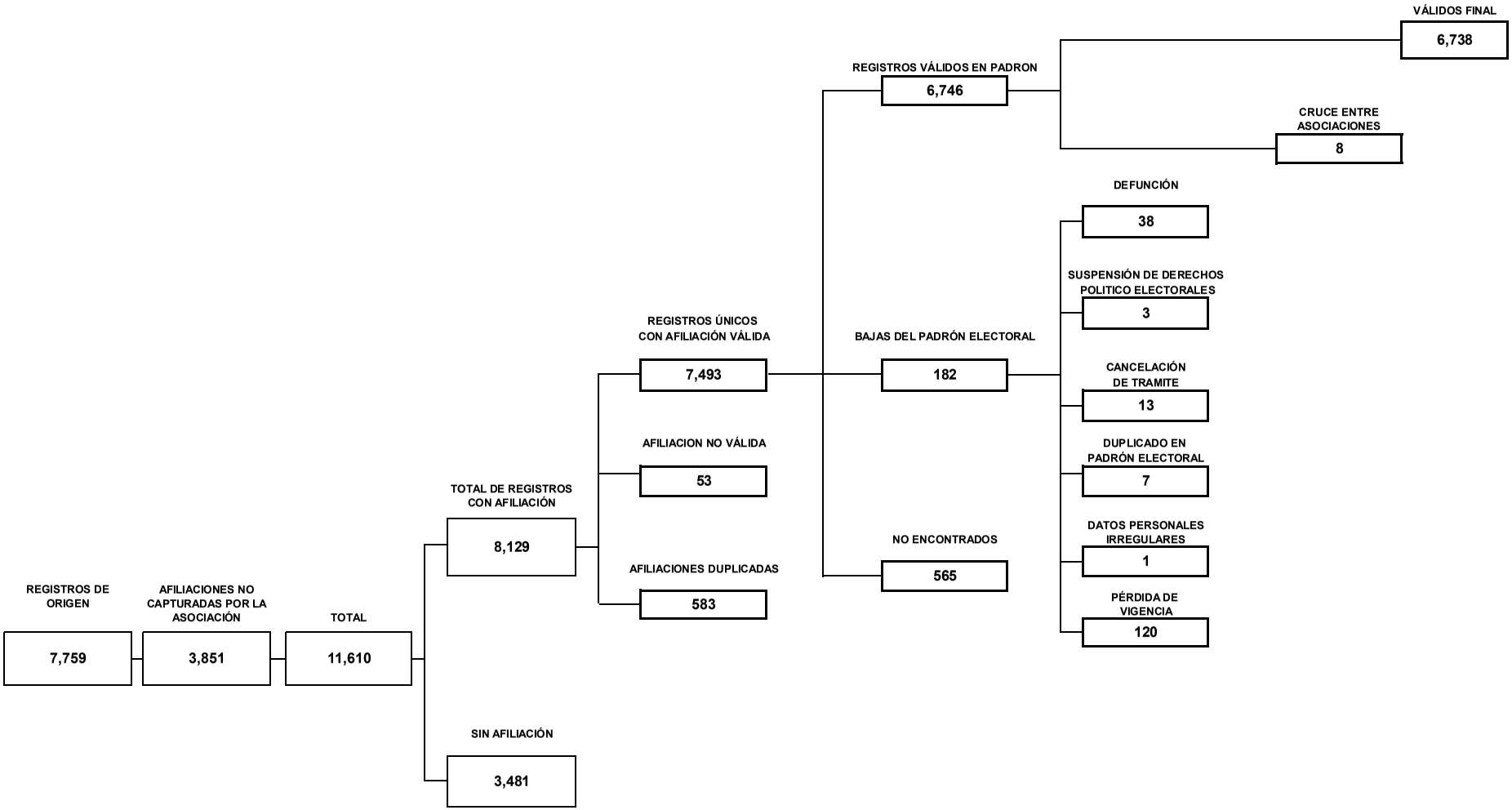

Registro Sin afiliación

No.	Entidad	Afiliado
1	CHIS	ABADIA PEREZ AIREL
2	CHIS	ABADIA PEREZ AIREL
3	CHIS	AGUILAR AGUILAR SAMUEL
4	CHIS	AGUILAR ALFARO BLANCA
5	CHIS	AGUILAR ARGUELLO NMARCO ANTONIO
6	CHIS	AGUILAR ARRAZATE CARLOS
7	CHIS	AGUILAR BARRIOS CARMEN DOLORES
8	CHIS	AGUILAR DOMINGUEZ MARLIN YURISELL
9	CHIS	AGUILAR ESCOBAR RODOLFO
10	CHIS	AGUILAR GARCIA DOLORES
11	CHIS	AGUILAR GARCIA RIGOBERTO
12	CHIS	AGUILAR GOMEZ ELIVER
13	CHIS	AGUILAR GOMEZ GRISELDA
14	CHIS	AGUILAR GOMEZ MIRNA YADIRA
15	CHIS	AGUILAR GOMEZ NICOLAS
16	CHIS	AGUILAR GOMEZ SARA
17	CHIS	AGUILAR GOMEZ SARA
18	CHIS	AGUILAR GOMEZ SARA
19	CHIS	AGUILAR GONZALES ROSARIO
20	CHIS	AGUILAR GONZALEZ ROSARIO
21	CHIS	AGUILAR GONZALEZ ROSARIO
22	CHIS	AGUILAR GONZALEZ URIBE ANTONIO
23	CHIS	AGUILAR GORDILLO ESTHELA
24	CHIS	AGUILAR GUZMAN GUSTAVO
25	CHIS	AGUILAR HERNANDEZ RAFAEL
26	CHIS	AGUILAR HERNANDEZ VIRGINIA
27	CHIS	AGUILAR JIMENEZ AMILCAR
28	CHIS	AGUILAR JIMENEZ AMILCAR
29	CHIS	AGUILAR JIMENEZ AMILCAR
30	CHIS	AGUILAR LOPEZ AMELIA
31	CHIS	AGUILAR LOPEZ AURELIO
32	CHIS	AGUILAR LOPEZ CONSUELO
33	CHIS	AGUILAR LOPEZ FRANCISCO
34	CHIS	AGUILAR LOPEZ FRANCISCO
35	CHIS	AGUILAR LOPEZ FRANCISCO
36	CHIS	AGUILAR LOPEZ JILVERTO
37	CHIS	AGUILAR LOPEZ JOSE GILDARDO
38	CHIS	AGUILAR LOPEZ JULIAN
39	CHIS	AGUILAR LOPEZ LUIS
40	CHIS	AGUILAR LOPEZ RAFAEL
41	CHIS	AGUILAR LOPEZ ROBERTO
42	CHIS	AGUILAR LOPEZ YOLANDA PATRICIA
43	CHIS	AGUILAR MANDUJANO MARIA ELVIRA
44	CHIS	AGUILAR MENDEZ MARIA DE LOURDES ANTONIA
45	CHIS	AGUILAR MENDEZ MARIA DE LOURDES ANTONIA
46	CHIS	AGUILAR MORALES ESTELA
47	CHIS	AGUILAR MORALES GUADALUPE
48	CHIS	AGUILAR MORALES HILDA
49	CHIS	AGUILAR PARADA YENELI
50	CHIS	AGUILAR PEREZ ANTONIO
51	CHIS	AGUILAR PEREZ ANTONIO
52	CHIS	AGUILAR PEREZ ANTONIO
53	CHIS	AGUILAR RAMIREZ PEPE
54	CHIS	AGUILAR RAMIREZ ROBERTO
55	CHIS	AGUILAR RAMIREZ ROBERTO
56	CHIS	AGUILAR ROBLERO NELVI

Registro Sin afiliación

No.	Entidad	Afiliado
57	CHIS	AGUILAR RODRIGUEZ ANALI
58	CHIS	AGUILAR RODRIGUEZ HERIC
59	CHIS	AGUILAR RODRIGUEZ RENE
60	CHIS	AGUILAR ROMERO BEATRIZ
61	CHIS	AGUILAR SANTIS TEREZA
62	CHIS	AGUILAR SANTIS TEREZA
63	CHIS	AGUILAR SANTIS TEREZA
64	CHIS	AGUILAR SILVA ANTELMO
65	CHIS	AGUILAR SILVA JOSE
66	CHIS	AGUILAR SOLIS AIMER
67	CHIS	AGUILAR SOLIS JOSE ANTONIO
68	CHIS	AGUILAR SOLIS JOSE MARIN
69	CHIS	AGUILAR SOLIS ROMEO
70	CHIS	AGUILAR TRIJILLO ZOILA
71	CHIS	AGUILAR TRUJILLO ZOILA
72	CHIS	AGUILAR TRUJILLO ZOILA
73	CHIS	AGUILAR VAZQUEZ ANTONIO
74	CHIS	AGUILAR VAZQUEZ CARMEN
75	CHIS	AGUILAR VAZQUEZ DAVID
76	CHIS	AGUILAR VAZQUEZ DAVID
77	CHIS	AGUILAR VAZQUEZ DOLORES
78	CHIS	AGUILAR VAZQUEZ JESUS
79	CHIS	AGUILAR VAZQUEZ JESUS
80	CHIS	AGUILAR VAZQUEZ JESUS
81	CHIS	AGUILAR VENTURA MARIA LORENZA
82	CHIS	AGUILAR VENTURA MARIA MERCEDEZ
83	CHIS	AGUILAR VENTURA MARICRUZ
84	CHIS	AGUIRRE RUIZ CRUZ GUADALUPE
85	CHIS	AGULAR LOPEZ JUANA
86	CHIS	ALBARES ESPINOSA MANUEL
87	CHIS	ALBAREZ ESPINOZA ABEL
88	CHIS	ALDUCIN LOPEZ JULIA
89	CHIS	ALFARO AGUILAR AURORA
90	CHIS	ALFARO AGUILAR LIDIA
91	CHIS	ALFARO AGUILAR VIRGINIA
92	CHIS	ALFARO GARCIA FLOR DE MARIA
93	CHIS	ALFARO GOMEZ JORGE
94	CHIS	ALFARO GOMEZ MARIA ROSA
95	CHIS	ALFARO LOPEZ JOSE ROBERTO
96	CHIS	ALFARO LOPEZ MERCEDES
97	CHIS	ALFARO PEREZ SARA
98	CHIS	ALFARO VELASCO BERSAIN
99	CHIS	ALSUR ROBLES GUADALUPE
100	CHIS	ALVARADO REYES PABLO FERNANDO
101	CHIS	ALVARADO VILLAR JUAN MANUEL
102	CHIS	ALVAREZ ALVAREZ EMILIA EMILIANA
103	CHIS	ALVAREZ ALVAREZ JAVIER
104	CHIS	ALVAREZ ALVAREZ RIGOBERTA
105	CHIS	ALVAREZ AVALOS JANET
106	CHIS	ALVAREZ COLMENAREZ GUADALUPE
107	CHIS	ALVAREZ CRUZ DOMITILA
108	CHIS	ALVAREZ ESPINOSA MANUEL
109	CHIS	ALVAREZ ESPINOSA MANUEL
110	CHIS	ALVAREZ GORDILLO GUADALUOE
111	CHIS	ALVAREZ GORDILLO GUADALUPE
112	CHIS	ALVAREZ HERNANDEZ ERASMO

Registro Sin afiliación

No.	Entidad	Afiliado
113	CHIS	ALVAREZ LOPEZ DELMAR
114	CHIS	ALVAREZ LOPEZ GENARO
115	CHIS	ALVAREZ LOPEZ HUGO RENE
116	CHIS	ALVAREZ LOPEZ JACINTO
117	CHIS	ALVAREZ LOPEZ MARIA TRINIDAD
118	CHIS	ALVAREZ RIVERA MAGNOLIA
119	CHIS	ALVAREZ SANTIS IGNACIO
120	CHIS	ALVAREZ SANTIS MARCELINO
121	CHIS	ALVAREZ SANTIS MARIBEL
122	CHIS	ALVAREZ SANTIZ ELVIRA
123	CHIS	ALVAREZ SANTIZ HERMILA
124	CHIS	ALVAREZ SANTIZ JUANA
125	CHIS	ALVAREZ URBINA ADIEL
126	CHIS	ALVAREZ URBINA RODE
127	CHIS	AMBOCIO GARCIA ELVIRA
128	CHIS	AMBOCIO RAMIREZ CELSO
129	CHIS	ANTONIO ROBLERO SARA
130	CHIS	ANTUNES SANTIZO GAMALIEL
131	CHIS	ANTUNES SANTIZO GLORIA CANDELARIA
132	CHIS	ANTUNEZ DE LEON ENEMIAS GAMALIEL
133	CHIS	ANTUNEZ DE LEON RUBICEL ANTONIO
134	CHIS	ARCE MENDOZA OLGA BEATRIZ
135	CHIS	ARCETA RODAS EZZIO
136	CHIS	ARELLANO PALOMEQUE MANOLO
137	CHIS	ARGUELLO ESCANDON FERNANDO
138	CHIS	ARGUELLO ESCANDON JESUS
139	CHIS	ARGUELLO GARCIA MARIA ROSA
140	CHIS	ARGUELLO LOPEZ EDUARDO FIDEL
141	CHIS	ARGUELLO LOPEZ FRANCISCO JAVIER
142	CHIS	ARGUELLO LOPEZ MARIA FRANCISCA
143	CHIS	ARGUELLO MORALES JOSE GALBAN
144	CHIS	ARGUELLO MORALEZ CASTO
145	CHIS	ARGUELLO PEREZ FERNANDO DE JESUS
146	CHIS	ARGUELLO PEREZ SERGIO DAMIAN
147	CHIS	ARGUELLO ZAMORA RAFAEL
148	CHIS	ARGUELLO AGUSTIN
149	CHIS	ARGUETA MARTINEZ MARIA
150	CHIS	ARGUETA VAZQUEZ ROSAURA
151	CHIS	ARRIAGA PEREZ ANGELA ISABEL
152	CHIS	ARRIOLA GOMEZ SANDY CONCEPCION
153	CHIS	AVILA LOPEZ BRUNO MODESTO
154	CHIS	BARRERA JUAREZ EFRAIN
155	CHIS	BARRIOS ARANDA GLORIA
156	CHIS	BARRIOS ARANDA VITALIA
157	CHIS	BARRIOS BARTOLON CARMEN
158	CHIS	BARRIOS ESCOBAR ARTURO ANDRES
159	CHIS	BARRIOS ESCOBAR ARTURO ANDRES
160	CHIS	BARRIOS ESCOBAR DOLIA MODESTA
161	CHIS	BARRIOS LOPEZ ROSALINDA
162	CHIS	BARRIOS RAMOS HORTENCIA
163	CHIS	BARRIOS TIRADO CARMEN
164	CHIS	BAUTISTA DE LA CRUZ LEONARDO
165	CHIS	BAUTISTA LOPEZ LAURA GUADALUPE
166	CHIS	BAUTISTA ROBLERO GLAFIRA MAGDALENA
167	CHIS	BAUTISTA ROBLERO LUIS DEMETRIO
168	CHIS	BAUTISTA RODRIGUEZ ANGEL

Registro Sin afiliación

No.	Entidad	Afiliado
169	CHIS	BAUTISTA VELAZQUEZ KARLA PATRICIA
170	CHIS	BECERRA HERNANDEZ CESAR AUGUSTO
171	CHIS	BECERRA HERNANDEZ JOSE DOMINGO
172	CHIS	BECERRA HERNANDEZ ROSA OFELIA
173	CHIS	BETANCUR MORALES JOSE
174	CHIS	BETANCUR MORALES JULIO
175	CHIS	BRAVO GOMEZ GABRIELA
176	CHIS	BRAVO MEJIA SOFIA
177	CHIS	BRAVO MIGUEL VALENTIN
178	CHIS	BRAVO ORTIZ CARLOS HUMBERTO
179	CHIS	BRAVO PEREZ ADELAIDA
180	CHIS	BRAVO PEREZ JOSE ANTONIO
181	CHIS	BRAVO PEREZ KEILA SUGEY
182	CHIS	BRAVO PEREZ LIDIA LIZBETH
183	CHIS	BRAVO ROBLERO MERIDA
184	CHIS	BRAVO VERDUGO LUCINA
185	CHIS	CABANZO VASQUEZ YOLANDA
186	CHIS	CABANZO VASQUEZ YOLANDA
187	CHIS	CALCANEO TOLEDO JOSE EFRAIN
188	CHIS	CALCANEO TOLEDO JOSE EFRAIN
189	CHIS	CALDERON MARROQUIN JOSE LUIS
190	CHIS	CALDERON MARROQUIN RUFINO
191	CHIS	CALVO BURGUETE MOISES
192	CHIS	CALVO GARCIA DALIA VALENCIA
193	CHIS	CALVO GOMEZ JESUS ANTONIO
194	CHIS	CALVO LOPEZ BLANCA HILDA
195	CHIS	CAMACHO AGUILAR ALAN
196	CHIS	CAMACHO SAMBRANO EMILIO
197	CHIS	CANCINO DE LA CRUZ FRANCO ALBERTO
198	CHIS	CANO DE LOS SANTOS MERCEDES
199	CHIS	CANO HERNANDEZ CELIA
200	CHIS	CARDONA DEL CARPIO HECTOR MANUEL
201	CHIS	CASTILLO RIVERA SELENE LUCERO
202	CHIS	CASTRO MORALES ANIBAL DE JESUS
203	CHIS	CASTRO OCHOA ALONSO DE JESUS
204	CHIS	CASTRO PEREZ MAXIMINO
205	CHIS	CAVICH POOT VANESSA BIBIANA
206	CHIS	CHAVEZ DE LOS SANTOS WENDY KARINA
207	CHIS	CHUN DE LA CRUZ HORACIO
208	CHIS	CIFUENTES PEREZ URI SADAI
209	CHIS	CIFUENTES RAMIREZ AMERICA
210	CHIS	CINTO LORENZO FRANCISCO
211	CHIS	CINTO RODRIGUEZ KENIA LIZBETH
212	CHIS	CISNEROS GONZALES MARIA FERGIE
213	CHIS	CITALAN ALVAREZ MABEL
214	CHIS	CITALAN GONZALES FERNANDO
215	CHIS	CITALAN GONZALES LAURA LISBETH
216	CHIS	CITALAN GONZALES MARIA MAGDALENA
217	CHIS	CITALAN GONZALEZ LAURA LISBETH
218	CHIS	CITALAN GONZALEZ LAURA LISBETH
219	CHIS	CITALAN VELAZQUEZ ARACELY
220	CHIS	COBIO SANTIS ANA MARIA
221	CHIS	COELLO LOPEZ JOSE
222	CHIS	COELLO LOPEZ JOSE
223	CHIS	COELLO LOPEZ JOSE
224	CHIS	COELLO LOPEZ JOSE

Registro Sin afiliación

No.	Entidad	Afiliado
225	CHIS	COELLO LOPEZ JOSE
226	CHIS	COELLO MORALES JOSE AMANDO
227	CHIS	CORDERO CORDERO ADELITA
228	CHIS	COSSIO RAMIREZ ELIZABETH
229	CHIS	CRUZ AGUILAR EDWING
230	CHIS	CRUZ BARRIOS GREGORIA CONCEPCION
231	CHIS	CRUZ ESQUIPULAS ROSA
232	CHIS	CRUZ GONZALEZ ERIKA
233	CHIS	CRUZ GONZALEZ ERIKA
234	CHIS	CRUZ GORDILLO CARMEN
235	CHIS	CRUZ JIMENEZ MARIA JANET
236	CHIS	CRUZ LOPEZ BLANCA LUIZ
237	CHIS	CRUZ LOPEZ CRISTINA
238	CHIS	CRUZ LOPEZ ELVA
239	CHIS	CRUZ LOPEZ FERMIN
240	CHIS	CRUZ LOPEZ JOSE MIGUEL
241	CHIS	CRUZ LOPEZ MARIO
242	CHIS	CRUZ VALASCO PATRICIA
243	CHIS	CRUZ VALASCO PATRICIA
244	CHIS	CRUZ VELASCO RAYMUNDO
245	CHIS	CUELLO HERNANDEZ
246	CHIS	CUELLO HERNANDEZ
247	CHIS	CUETO DE LEON YADIRA
248	CHIS	CULEBRO RODRIGUEZ MIGUEL FREDY
249	CHIS	CULEBRO RODRIGUEZ QUINICINIO
250	CHIS	DE LA CRUZ AGUSTIN ALEXANDER
251	CHIS	DE LA CRUZ AGUSTIN ROMULO
252	CHIS	DE LA CRUZ CRUZ ALBERTO
253	CHIS	DE LA CRUZ GONZALEZ ADRIANA
254	CHIS	DE LA CRUZ LOPEZ CIELO MARIA
255	CHIS	DE LA CRUZ LOPEZ OBDULIO
256	CHIS	DE LA CRUZ LOPEZ SEBASTIAN
257	CHIS	DE LA CRUZ PEREZ ALICIA
258	CHIS	DE LA CRUZ RODRIGUEZ ANA ERIKA
259	CHIS	DE LA CRUZ RODRIGUEZ ANA ERIKA
260	CHIS	DE LA CRUZ RODRIGUEZ LUIS OBDULIO
261	CHIS	DE LA CRUZ RODRIGUEZ LUIS OBDULIO
262	CHIS	DE LA CRUZ SALINAS ERIK IVAN
263	CHIS	DE LA CRUZ VICTORIO ELINA YALIT
264	CHIS	DE LA CRUZ VICTORIO KARLA
265	CHIS	DE LA CRUZ VILLALOBOS ANGEL
266	CHIS	DE LEON GORDILLO AMAIRANI GUADALUPE
267	CHIS	DE LEON MENDEZ ALMA LUZ
268	CHIS	DE LEON MORALES HORTENCIA
269	CHIS	DE LEON MORALES IMELDA
270	CHIS	DE LEON MORALES SELIA
271	CHIS	DE LEON NOLASCO GUILLERMINA
272	CHIS	DE LEON ORTIZ GILDARDO
273	CHIS	DE LEON PEREZ REYNA
274	CHIS	DE LEON RAMIREZ YURANI JOCABED
275	CHIS	DE LEON ROBLERO FILOMENA
276	CHIS	DE LEON SANCHEZ ALEJANDRO
277	CHIS	DE LEON VELAZQUEZ CATALINA
278	CHIS	DE LEON ZANCHEZ YOLANDA
279	CHIS	DELEON ORACIO
280	CHIS	DIAS ESCOVAR MAGNOLIA ELISA

Registro Sin afiliación

No.	Entidad	Afiliado
281	CHIS	DIAS MONZON HERNAN
282	CHIS	DIAZ ALVAREZ JOSE DOMINGO
283	CHIS	DIAZ CIFUENTES MARIBEL AURORA
284	CHIS	DIAZ DOMINGUEZ GONZALO
285	CHIS	DIAZ ESCOBAR ARMINDA
286	CHIS	DIAZ ESCOBAR DELMAR
287	CHIS	DIAZ GOMEZ ANTONIO
288	CHIS	DIAZ GOMEZ EDGAR ROSALIO
289	CHIS	DIAZ GOMEZ EMILIO
290	CHIS	DIAZ GOMEZ FANNY
291	CHIS	DIAZ GONZALEZ ANTONIO
292	CHIS	DIAZ GONZALEZ CARLI GIOVANNY
293	CHIS	DIAZ HERNANDEZ CELSO
294	CHIS	DIAZ HERNANDEZ MARTHA
295	CHIS	DIAZ HERNANDEZ ROBERTO
296	CHIS	DIAZ HERNANDEZ ROSEMBERG
297	CHIS	DIAZ HERNANDEZ ROSEMBERG
298	CHIS	DIAZ HERNANDEZ ROSEMBERG
299	CHIS	DIAZ JIMENEZ MARIANO
300	CHIS	DIAZ JUAREZ MARIANA
301	CHIS	DIAZ LOPEZ ELIA SOLEDAD
302	CHIS	DIAZ LOPEZ EVELYN
303	CHIS	DIAZ LOPEZ JUANA
304	CHIS	DIAZ LOPEZ LILIANA
305	CHIS	DIAZ LOPEZ MAGALI
306	CHIS	DIAZ LOPEZ NELVA ELUSAI
307	CHIS	DIAZ MONZON ELBA
308	CHIS	DIAZ MORENO JOSE
309	CHIS	DIAZ MORENO JOSE
310	CHIS	DIAZ MORENO JOSE
311	CHIS	DIAZ PEREZ GUADALUPE
312	CHIS	DIAZ PEREZ GUADALUPE
313	CHIS	DIAZ PEREZ GUADALUPE
314	CHIS	DIAZ PEREZ GUADALUPE
315	CHIS	DIAZ PEREZ GUADALUPE
316	CHIS	DIAZ PEREZ GUADALUPE
317	CHIS	DIAZ PEREZ ROSA
318	CHIS	DIAZ PEREZ ROSA
319	CHIS	DIAZ PEREZ ROSA
320	CHIS	DIAZ PEREZ TEODULO
321	CHIS	DIAZ PEREZ TEODULO
322	CHIS	DIAZ ROBLERO ELVIA
323	CHIS	DIAZ ROBLERO ENEDINA
324	CHIS	DIAZ ROBLERO ERMOSINDA
325	CHIS	DIAZ ROBLERO SAYDI
326	CHIS	DIAZ SANTES AMELIA
327	CHIS	DIAZ VAZQUEZ FELIX SAMUEL
328	CHIS	DIAZ VAZQUEZ LESVI MAGNOLIA
329	CHIS	DIAZ VAZQUEZ ROSALINDA
330	CHIS	DIAZ VAZQUEZ ROSALINDA
331	CHIS	DIAZ VAZQUEZ ROSALINDA
332	CHIS	DIEGO BALTAZAR ANA
333	CHIS	DIEGO BALTAZAR ANA
334	CHIS	DOMINGUEZ AGUILAR DELMAR CASTO
335	CHIS	DOMINGUEZ AGUILAR VERONICA DEL CARMEN
336	CHIS	DOMINGUEZ CRUZ OSCAR

Registro Sin afiliación

No.	Entidad	Afiliado
337	CHIS	DOMINGUEZ CRUZ OSCAR
338	CHIS	DOMINGUEZ HERNANDEZ JOSE ALFREDO
339	CHIS	DOMINGUEZ JIMENEZ GUADALUPE
340	CHIS	DOMINGUEZ JIMENEZ GUADALUPE
341	CHIS	DOMINGUEZ JIMENEZ GUADALUPE
342	CHIS	DOMINGUEZ PEREZ LEYVER EDUARDO
343	CHIS	DOMINGUEZ RUIZ OSCAR MANUEL
344	CHIS	DOMINGUEZ SALAZAR DELMAR
345	CHIS	DOMINGUEZ TREJO LAURA
346	CHIS	DOMINGUEZ VAZQUEZ OMAR
347	CHIS	DOMINGUEZ VAZQUEZ OTONIEL
348	CHIS	ENRRIQUEZ PAREDEZ JOSEFA
349	CHIS	ESCALANTE BRAVO NORMA
350	CHIS	ESCALANTE DIEGO ARMANDO
351	CHIS	ESCALANTE GONZALEZ GLADIS
352	CHIS	ESCALANTE PEREZ ANGELICA
353	CHIS	ESCALANTE PEREZ ARMANDO
354	CHIS	ESCALANTE PEREZ CANDIDO
355	CHIS	ESCALANTE PEREZ JOSELIN ANABEL
356	CHIS	ESCALANTE VAZQUEZ SANTOS
357	CHIS	ESCANDON OCHOA FRANCISCO JAVIER
358	CHIS	ESCANDON OCHOA FRANCISCO JAVIER
359	CHIS	ESCANDON OCHOA FRANCISCO JAVIER
360	CHIS	ESCANDON OCHOA FRANCISCO JAVIER
361	CHIS	ESCANDON OCHOA FRANCISCO JAVIER
362	CHIS	ESCANDON OCHOA GUADALUPE
363	CHIS	ESCANDON OCHOA MARIA FRANCISCA
364	CHIS	ESCOBAR DIAZ GUADALUPE
365	CHIS	ESCOBAR ENRIQUE MERCEDES
366	CHIS	ESCOBAR ENRIQUEZ CONCEPCION
367	CHIS	ESCOBAR GARCIA LOIDA
368	CHIS	ESCOBAR GARCIA LOIDA
369	CHIS	ESCOBAR GARCIA LOIDA
370	CHIS	ESCOBAR GRAJALES MEDARDO
371	CHIS	ESCOBAR GRAJALES MEDARDO
372	CHIS	ESCOBAR ROBLERO MAGDALENA
373	CHIS	ESCOBAR SOSA RENE
374	CHIS	ESCOBAR VELASQUEZ DAGOBERTO
375	CHIS	ESPINO SANTIS JOEL
376	CHIS	ESPINOSA ALVAREZ SILVIA
377	CHIS	ESPINOSA DOMINGUEZ GUADALUPE TRINIDAD
378	CHIS	ESPINOSA DOMINGUEZ GUADALUPE TRINIDAD
379	CHIS	ESPINOSA HERNANDEZ ENOCH
380	CHIS	ESPINOSA JIMENEZ ZOILA
381	CHIS	ESPINOSA JIMENEZ ZOILA
382	CHIS	ESPINOSA LOPEZ ERNESTO
383	CHIS	ESPINOSA LOPEZ ERNESTO
384	CHIS	ESPINOSA LOPEZ ERNESTO
385	CHIS	ESPINOSA LOPEZ ROSALINDA
386	CHIS	ESPINOSA LOPEZ ROSALINDA
387	CHIS	ESPINOSA LUNA MIGUEL
388	CHIS	ESPINOSA LUNA MIGUEL
389	CHIS	ESPINOSA VELASCO JOSE GERARDO
390	CHIS	ESPINOSA VELASCO JOSE GERARDO
391	CHIS	ESPINOSA VELASCO JOSE MARTIN
392	CHIS	ESPINOSA VELAZCO JOSE GERARDO

Registro Sin afiliación

No.	Entidad	Afiliado
393	CHIS	ESPINOSA VELAZCO JOSE GERARDO
394	CHIS	ESPINOZA ESPINOZA ERNESTO
395	CHIS	ESPINOZA ESPINOZA ERNESTO
396	CHIS	ESPINOZA ESPINOZA ERNESTO
397	CHIS	ESPINOZA ESPINOZA ERNESTO
398	CHIS	ESPINOZA GARCIA RUBICELDA
399	CHIS	ESPINOZA GARCIA RUBICELDA
400	CHIS	ESPINOZA GOMEZ LUCIA
401	CHIS	ESPINOZA GOMEZ LUCIA
402	CHIS	ESPINOZA HERNANDEZ BERZAIN
403	CHIS	ESPINOZA HERNANDEZ BERZAIN
404	CHIS	ESPINOZA HERNANDEZ BERZAIN
405	CHIS	ESPINOZA HERNANDEZ BERZAIN
406	CHIS	ESPINOZA HERNANDEZ DIDIA
407	CHIS	ESPINOZA HERNANDEZ DIDIA
408	CHIS	ESPINOZA HERNANDEZ DIDIA
409	CHIS	ESPINOZA HERNANDEZ GERMAN
410	CHIS	ESPINOZA HERNANDEZ GERMAN
411	CHIS	ESPINOZA HERNANDEZ GERMAN
412	CHIS	ESPINOZA HERNANDEZ MARIA HORTENCIA
413	CHIS	ESPINOZA HERNANDEZ MARIA HORTENCIA
414	CHIS	ESPINOZA HERNANDEZ MARIA HORTENCIA
415	CHIS	ESPINOZA HERNANDEZ ROSENDA
416	CHIS	ESPINOZA HERNANDEZ ROSENDA
417	CHIS	ESPINOZA HERNANDEZ ROSENDA
418	CHIS	ESPINOZA LOPEZ CARMELA
419	CHIS	ESPINOZA LOPEZ CARMELA
420	CHIS	ESPINOZA LOPEZ ENRIQUE
421	CHIS	ESPINOZA LOPEZ JOSE DOMINGO
422	CHIS	ESPINOZA LOPEZ JOSE DOMINGO
423	CHIS	ESPINOZA LOPEZ JOSE DOMINGO
424	CHIS	ESPINOZA LOPEZ LUZ
425	CHIS	ESPINOZA LOPEZ ROBERTO
426	CHIS	ESPINOZA LOPEZ ROBERTO
427	CHIS	ESPINOZA LOPEZ ROBERTO
428	CHIS	ESPINOZA LOPEZ ROMEO
429	CHIS	ESPINOZA LOPEZ ROMEO
430	CHIS	ESPINOZA LOPEZ ROMEO
431	CHIS	ESPINOZA MORENO ENRIQUE
432	CHIS	ESPINOZA NAVARRO JUAN CARLOS
433	CHIS	ESPINOZA PEREZ GUILLERMINA
434	CHIS	ESPINOZA PEREZ GUILLERMINA
435	CHIS	ESTEBAN AGUILAR HABRAHAM
436	CHIS	EZPINOZA MORENO ENRIQUE
437	CHIS	EZPINOZA MORENO ENRIQUE
438	CHIS	FELIPE SALEZ JORGE
439	CHIS	FELIPE SALEZ ROSELIN
440	CHIS	FERNANDEZ CASTELLANOS CELIA
441	CHIS	FERNANDEZ CASTELLANOS EVA
442	CHIS	FERNANDEZ CASTELLANOS OLIVERO
443	CHIS	FERNANDEZ VELASCO GLORIA YOLANDA
444	CHIS	FIGUEROA GALVES ALBERTONI
445	CHIS	FLORES DIAZ LUCIA
446	CHIS	FLORES ESCOBAR MAGDALENA
447	CHIS	FLORES GOMEZ FREDDY ABSALON
448	CHIS	FLOREZ SILVAS OSCAR

Registro Sin afiliación

No.	Entidad	Afiliado
449	CHIS	GABAZO VASQUEZ YOLANDA
450	CHIS	GABRIEL MIRANDA CLAUDIA
451	CHIS	GALINDO VELAZQUEZ ANA AURORA
452	CHIS	GALLARDO CATALAN ARCADIA
453	CHIS	GALVEZ DIAZ BULMARO
454	CHIS	GALVEZ ESTEBAN ADELADA
455	CHIS	GALVEZ MEJIA EUSTOLIA
456	CHIS	GALVEZ MORALES ESLY FANUEL
457	CHIS	GALVEZ MORALES JOSE EDUARDO
458	CHIS	GAMBOA AGUILAR JORGE MAURICIO
459	CHIS	GAMBOA DE LEON ENEDINA
460	CHIS	GAMBOA VELAZQUEZ SHEYLA PAOLA
461	CHIS	GARCIA AGUILAR ARMANDO
462	CHIS	GARCIA AGUILAR ARMANDO
463	CHIS	GARCIA AGUILAR ARMANDO
464	CHIS	GARCIA AGUILAR ARMANDO
465	CHIS	GARCIA AGUILAR ARMANDO
466	CHIS	GARCIA AGUILAR BERTHA
467	CHIS	GARCIA AGUILAR CARALAMPIA
468	CHIS	GARCIA AGUILAR CARALAMPIA
469	CHIS	GARCIA AGUILAR CARALAMPIA
470	CHIS	GARCIA AGUILAR MARIA ELENA
471	CHIS	GARCIA AGUILAR MARIA ELENA
472	CHIS	GARCIA AGUILAR MARIA ELENA
473	CHIS	GARCIA AGUILAR PEPE
474	CHIS	GARCIA AGUILAR PEPE
475	CHIS	GARCIA AGUILAR PEPE
476	CHIS	GARCIA AGUILAR PEPE
477	CHIS	GARCIA AGUILAR RAMIRO
478	CHIS	GARCIA AGUILAR RAMIRO
479	CHIS	GARCIA AGUILAR RAMIRO
480	CHIS	GARCIA ALFARO BLANCA LETICIA
481	CHIS	GARCIA ALFARO CONSUELO
482	CHIS	GARCIA ARGUELLO ELVIRA
483	CHIS	GARCIA CRUZ GUSTAVO
484	CHIS	GARCIA CRUZ JUANA
485	CHIS	GARCIA CRUZ MARIANA
486	CHIS	GARCIA ESPINOSA JOSE DELMAR
487	CHIS	GARCIA ESPINOSA JOSE DELMAR
488	CHIS	GARCIA ESPINOSA ORACIO
489	CHIS	GARCIA ESPINOZA ROMEO
490	CHIS	GARCIA GARCIA JORGE ANTONIO
491	CHIS	GARCIA GARCIA JORGE ANTONIO
492	CHIS	GARCIA GARCIA MARIA DE LOS ANGELES
493	CHIS	GARCIA GARCIA MIGUEL
494	CHIS	GARCIA GARCIA MIGUEL
495	CHIS	GARCIA GARCIA MIGUEL
496	CHIS	GARCIA GARCIA ROBERTO
497	CHIS	GARCIA GOMEZ JUANA DEL ROSARIO
498	CHIS	GARCIA GOMEZ LUVIA
499	CHIS	GARCIA GOMEZ REYNALDO
500	CHIS	GARCIA GUTIERREZ FLORENCIA
501	CHIS	GARCIA HERNANDEZ ALBERTO
502	CHIS	GARCIA HERNANDEZ ALBERTO
503	CHIS	GARCIA HERNANDEZ ALBERTO
504	CHIS	GARCIA HERNANDEZ ALBERTO

Registro Sin afiliación

No.	Entidad	Afiliado
505	CHIS	GARCIA HERNANDEZ ANA PATRICIA
506	CHIS	GARCIA HERNANDEZ HECTOR
507	CHIS	GARCIA HERNANDEZ HECTOR
508	CHIS	GARCIA HERNANDEZ HECTOR
509	CHIS	GARCIA HERNANDEZ HUMBERTO
510	CHIS	GARCIA HERNANDEZ JOSEFA
511	CHIS	GARCIA HERNANDEZ JOSEFA
512	CHIS	GARCIA HERNANDEZ JOSEFA
513	CHIS	GARCIA HERNANDEZ LUVIA
514	CHIS	GARCIA HERNANDEZ LUVIA
515	CHIS	GARCIA HERNANDEZ LUVIA
516	CHIS	GARCIA HERNANDEZ REGINA
517	CHIS	GARCIA HERNANDEZ REGINA
518	CHIS	GARCIA HERNANDEZ REGINA
519	CHIS	GARCIA HERNANDEZ ROSELIA
520	CHIS	GARCIA HERNANDEZ ROSELIA
521	CHIS	GARCIA HERNANDEZ ROSELIA
522	CHIS	GARCIA HERNANDEZ SEBASTIAN
523	CHIS	GARCIA HERNANDEZ SEBASTIAN
524	CHIS	GARCIA HERNANDEZ SEBASTIAN
525	CHIS	GARCIA HERNANDEZ SEBASTIAN
526	CHIS	GARCIA HERRERA EDILBERTO
527	CHIS	GARCIA JIMENEZ ESPERANSA
528	CHIS	GARCIA JIMENEZ ESPERANSA
529	CHIS	GARCIA JIMENEZ ESPERANZA
530	CHIS	GARCIA JIMENEZ FIDEL
531	CHIS	GARCIA JIMENEZ FIDEL
532	CHIS	GARCIA JIMENEZ FIDEL
533	CHIS	GARCIA JIMENEZ JOSE ANGEL
534	CHIS	GARCIA JIMENEZ MIGUEL ANGUEL
535	CHIS	GARCIA JIMENEZ ROLANDO
536	CHIS	GARCIA JUAREZ ESTER
537	CHIS	GARCIA LOPEZ EDUARDO
538	CHIS	GARCIA LOPEZ MARIA DE LOS ANGELES
539	CHIS	GARCIA LOPEZ NANCY FAVIOLA
540	CHIS	GARCIA LOPEZ SERGIO LUIS
541	CHIS	GARCIA LOPEZ SONIA JAZMIN
542	CHIS	GARCIA MOLINA VICTOR MANUEL
543	CHIS	GARCIA MORALES DANIEL
544	CHIS	GARCIA MORENO EDALI
545	CHIS	GARCIA PEREZ CAROLINA
546	CHIS	GARCIA PEREZ DANIELA
547	CHIS	GARCIA PEREZ DORY
548	CHIS	GARCIA PEREZ FIDENCIA
549	CHIS	GARCIA PEREZ JOSE
550	CHIS	GARCIA PEREZ JOSE
551	CHIS	GARCIA PEREZ JOSE
552	CHIS	GARCIA PEREZ MARIO
553	CHIS	GARCIA PEREZ MARIO
554	CHIS	GARCIA PEREZ MARIO
555	CHIS	GARCIA PINTO ALFREDO
556	CHIS	GARCIA PINTO ALFREDO
557	CHIS	GARCIA RAMIREZ JUAN
558	CHIS	GARCIA RODRIGUEZ LESLI YURELI
559	CHIS	GARCIA RUIZ LUIS FERNANDO
560	CHIS	GARCIA SANTIS ALVARO

Registro Sin afiliación

No.	Entidad	Afiliado
561	CHIS	GARCIA SANTIS ALVARO
562	CHIS	GARCIA SANTIS ALVARO
563	CHIS	GARCIA SILVA ANA YELLY
564	CHIS	GARCIA SILVA CARLOS ALBERTO
565	CHIS	GARCIA SOLIS EDMUNDO
566	CHIS	GARCIA SOLIS EVERARDO
567	CHIS	GARCIA SOLIS RICARDO
568	CHIS	GARCIA SOLIS ROSEMBERG
569	CHIS	GARCIA SOLIS SICERON
570	CHIS	GARCIA TRUJILLO EMELINA
571	CHIS	GARCIA VAZQUEZ BERSAIN
572	CHIS	GARCIA VAZQUEZ CARMELINO
573	CHIS	GARCIA VAZQUEZ CARMELINO
574	CHIS	GARCIA VAZQUEZ CARMELINO
575	CHIS	GARCIA VELASCO HUGO CESAR
576	CHIS	GARCIA VELASCO HUGO CESAR
577	CHIS	GARCIA VELASCO HUGO CESAR
578	CHIS	GARIA LOPEQ MARIA NORMA
579	CHIS	GIRON BRAVO AUSENCIO
580	CHIS	GIRON GARCIA MARIA DEL SOCORRO
581	CHIS	GIRON GARCIA YADIRA DEL CARMEN
582	CHIS	GIRON MENDEZ MANUEL
583	CHIS	GODINEZ GOMEZ LUIS ENRIQUE
584	CHIS	GODINEZ JIMENEZ DAMIAN
585	CHIS	GODINEZ MORALES ORTENCIA
586	CHIS	GOMEZ AGUILAR ABIMAEL
587	CHIS	GOMEZ AGUILAR BELLA LUZ
588	CHIS	GOMEZ AGUILAR DAVID FREDY
589	CHIS	GOMEZ AGUILAR JONATAN
590	CHIS	GOMEZ AGUILAR MONICA
591	CHIS	GOMEZ AGUILAR ROSA
592	CHIS	GOMEZ AGUILAR SILVIA
593	CHIS	GOMEZ AGUILAR VIRGINIA
594	CHIS	GOMEZ ANTONIO ZABDY MAGALY
595	CHIS	GOMEZ ANZUETO JOSE ALFONSO
596	CHIS	GOMEZ BARRIOS VIGINIA
597	CHIS	GOMEZ CRUZ CATALINA
598	CHIS	GOMEZ DIAZ REBECA
599	CHIS	GOMEZ DIAZ YOLANDA
600	CHIS	GOMEZ DIAZ YOVANI
601	CHIS	GOMEZ ESCOBAR IRIZ
602	CHIS	GOMEZ ESPINOSA EMA
603	CHIS	GOMEZ ESPINOSA ROSALVA
604	CHIS	GOMEZ ESPINOSA ROSALVA
605	CHIS	GOMEZ ESPINOZA EMA
606	CHIS	GOMEZ GALVEZ AURORA
607	CHIS	GOMEZ GALVEZ AURORA
608	CHIS	GOMEZ GARCIA JUANA KARINA
609	CHIS	GOMEZ GOMEZ ANTELMO
610	CHIS	GOMEZ GOMEZ ANTELMO
611	CHIS	GOMEZ GOMEZ DELMAR
612	CHIS	GOMEZ GOMEZ DELMAR
613	CHIS	GOMEZ GOMEZ DELMAR
614	CHIS	GOMEZ GOMEZ GUADALUPE
615	CHIS	GOMEZ GOMEZ GUADALUPE
616	CHIS	GOMEZ HERNANDEZ ERNESTINA

Registro Sin afiliación

No.	Entidad	Afiliado
617	CHIS	GOMEZ HERNANDEZ ERNESTINA
618	CHIS	GOMEZ HERNANDEZ ERNESTINA
619	CHIS	GOMEZ HERNANDEZ GENARO
620	CHIS	GOMEZ HERNANDEZ GENARO
621	CHIS	GOMEZ HERNANDEZ GENARO
622	CHIS	GOMEZ HERNANDEZ HUMBERTO
623	CHIS	GOMEZ HERNANDEZ HUMBERTO
624	CHIS	GOMEZ HERNANDEZ HUMBERTO
625	CHIS	GOMEZ HERNANDEZ JAVIER
626	CHIS	GOMEZ HERNANDEZ JAVIER
627	CHIS	GOMEZ HERNANDEZ JAVIER
628	CHIS	GOMEZ HERNANDEZ JUANA
629	CHIS	GOMEZ HERNANDEZ JUANA
630	CHIS	GOMEZ HERNANDEZ JUANA
631	CHIS	GOMEZ HERNANDEZ RICARDO
632	CHIS	GOMEZ JIMENEZ ABELARDO
633	CHIS	GOMEZ JIMENEZ ABELARDO
634	CHIS	GOMEZ JIMENEZ ABELARDO
635	CHIS	GOMEZ JIMENEZ CARALAMPIO
636	CHIS	GOMEZ JIMENEZ CARALAMPIO
637	CHIS	GOMEZ JIMENEZ CARALAMPIO
638	CHIS	GOMEZ JIMENEZ CARALAMPIO
639	CHIS	GOMEZ JIMENEZ JOSE
640	CHIS	GOMEZ JIMENEZ JOSE
641	CHIS	GOMEZ JIMENEZ JOSE
642	CHIS	GOMEZ JIMENEZ LILIA
643	CHIS	GOMEZ JIMENEZ LILIA
644	CHIS	GOMEZ JIMENEZ LILIA
645	CHIS	GOMEZ JIMENEZ MARTHA
646	CHIS	GOMEZ JIMENEZ MARTHA
647	CHIS	GOMEZ JIMENEZ MARTHA
648	CHIS	GOMEZ JIMENEZ MIGUEL
649	CHIS	GOMEZ JUAREZ SOCORRO TRINIDAD
650	CHIS	GOMEZ LARA BRENDA YESENIA
651	CHIS	GOMEZ LARA MARBELLA LILIANA
652	CHIS	GOMEZ LOPEZ ALBERTO
653	CHIS	GOMEZ LOPEZ ALBERTO
654	CHIS	GOMEZ LOPEZ ALBERTO
655	CHIS	GOMEZ LOPEZ ARMANDO
656	CHIS	GOMEZ LOPEZ ARMANDO
657	CHIS	GOMEZ LOPEZ ARMANDO
658	CHIS	GOMEZ LOPEZ ERASMO
659	CHIS	GOMEZ LOPEZ MACARIA
660	CHIS	GOMEZ LOPEZ ROLANDO
661	CHIS	GOMEZ LOPEZ ROLANDO
662	CHIS	GOMEZ LOPEZ ROLANDO
663	CHIS	GOMEZ MARROQUIN RUFINO
664	CHIS	GOMEZ MENDEZ SERGIO
665	CHIS	GOMEZ MEZA ALBA SUCELI
666	CHIS	GOMEZ MORALES ARMIN
667	CHIS	GOMEZ MORALES ARTURO
668	CHIS	GOMEZ MORALES FLORIDALINA
669	CHIS	GOMEZ MORALES ISMAEL
670	CHIS	GOMEZ MORALES ISMAEL
671	CHIS	GOMEZ MORALES ISMAEL
672	CHIS	GOMEZ MORALES JOSE

Registro Sin afiliación

No.	Entidad	Afiliado
673	CHIS	GOMEZ MORALES JOSE
674	CHIS	GOMEZ MORALES JOSE
675	CHIS	GOMEZ MORALES LUVIA
676	CHIS	GOMEZ MORALES LUVIA
677	CHIS	GOMEZ MORALES LUVIA
678	CHIS	GOMEZ MORALES MARIA DEL ROSARIO
679	CHIS	GOMEZ PEREZ ADAN
680	CHIS	GOMEZ PEREZ ADAN
681	CHIS	GOMEZ PEREZ ADAN
682	CHIS	GOMEZ PEREZ ARTEMIO
683	CHIS	GOMEZ PEREZ ARTEMIO
684	CHIS	GOMEZ PEREZ ARTEMIO
685	CHIS	GOMEZ PEREZ CARMELINO
686	CHIS	GOMEZ PEREZ CARMELINO
687	CHIS	GOMEZ PEREZ CARMELINO
688	CHIS	GOMEZ PEREZ CARMELINO
689	CHIS	GOMEZ PEREZ DELMAR
690	CHIS	GOMEZ PEREZ DELMAR
691	CHIS	GOMEZ PEREZ DELMAR
692	CHIS	GOMEZ PEREZ DULCE MARIA
693	CHIS	GOMEZ PEREZ DULCE MARIA
694	CHIS	GOMEZ PEREZ DULCE MARIA
695	CHIS	GOMEZ PEREZ EFRAIN
696	CHIS	GOMEZ PEREZ EFRAIN
697	CHIS	GOMEZ PEREZ EFRAIN
698	CHIS	GOMEZ PEREZ GERARDO
699	CHIS	GOMEZ PEREZ GERARDO
700	CHIS	GOMEZ PEREZ GERARDO
701	CHIS	GOMEZ PEREZ GERMAN
702	CHIS	GOMEZ PEREZ GERMAN
703	CHIS	GOMEZ PEREZ GERMAN
704	CHIS	GOMEZ PEREZ GLORIA
705	CHIS	GOMEZ PEREZ GLORIA
706	CHIS	GOMEZ PEREZ GLORIA
707	CHIS	GOMEZ PEREZ LUCIA
708	CHIS	GOMEZ PEREZ LUCIA
709	CHIS	GOMEZ PEREZ LUCIA
710	CHIS	GOMEZ PEREZ PEDRO
711	CHIS	GOMEZ PEREZ PEDRO
712	CHIS	GOMEZ PEREZ PEDRO
713	CHIS	GOMEZ PEREZ RAFAEL
714	CHIS	GOMEZ PEREZ RAFAEL
715	CHIS	GOMEZ PEREZ RAFAEL
716	CHIS	GOMEZ PEREZ RAYMUNDO
717	CHIS	GOMEZ PINEDA FABIOLA YANETH
718	CHIS	GOMEZ ROBLERO EMEREGILDA BRIGIDA
719	CHIS	GOMEZ ROBLERO MAURA
720	CHIS	GOMEZ ROBLES FAUSTINO
721	CHIS	GOMEZ RODAS SANDRA INES
722	CHIS	GOMEZ SALAS JUANA
723	CHIS	GOMEZ SANTIS ELVIA
724	CHIS	GOMEZ SANTIS ELVIA
725	CHIS	GOMEZ SANTIS ELVIA
726	CHIS	GOMEZ SANTIZ MARCO ALFONSO
727	CHIS	GOMEZ VASQUEZ ABSALON
728	CHIS	GOMEZ VASQUEZ JOSE JAVIER

Registro Sin afiliación

No.	Entidad	Afiliado
729	CHIS	GOMEZ VAZQUEZ ALVARO
730	CHIS	GOMEZ VAZQUEZ ALVARO
731	CHIS	GOMEZ VAZQUEZ JOSE JAVIER
732	CHIS	GOMEZ VAZQUEZ JOSE JAVIER
733	CHIS	GONZALES HERNANDEZ ZENAIDA
734	CHIS	GONZALEZ ALBORES AIDA
735	CHIS	GONZALEZ ALVARADO ELIDA
736	CHIS	GONZALEZ ANCHEYTA MANUEL DE JESUS
737	CHIS	GONZALEZ DIAZ CARMELA MICAELA
738	CHIS	GONZALEZ DIAZ ESTELA
739	CHIS	GONZALEZ DIAZ HERCILIA
740	CHIS	GONZALEZ GAMBOA ALEXANDER
741	CHIS	GONZALEZ GAMBOA CARLOS
742	CHIS	GONZALEZ GAMBOA LUIS FERNANDO
743	CHIS	GONZALEZ GAMBOA MARIA CANDELARIA
744	CHIS	GONZALEZ GAMBOA MARIA DEL ROSARIO
745	CHIS	GONZALEZ GUILLEN JUAN GABRIEL
746	CHIS	GONZALEZ HERNANDES EVA ENEDINA
747	CHIS	GONZALEZ HERNANDEZ BRENDA ELIZABETH
748	CHIS	GONZALEZ HERNANDEZ LUCERO
749	CHIS	GONZALEZ HERNANDEZ ZENAIDA
750	CHIS	GONZALEZ HERNANDEZ ZENAIDA
751	CHIS	GONZALEZ LOPEZ HILARIA
752	CHIS	GONZALEZ LOPEZ ISAIAS
753	CHIS	GONZALEZ M FERNANDO
754	CHIS	GONZALEZ MARTINEZ CARLOTA
755	CHIS	GONZALEZ MARTINEZ KAREN FERNANDA
756	CHIS	GONZALEZ MORALES OFELIA
757	CHIS	GONZALEZ PEREZ ABRAHAM
758	CHIS	GONZALEZ PEREZ ALICIA ANTELMA
759	CHIS	GONZALEZ PEREZ DALIA
760	CHIS	GONZALEZ ROBLERO EMIN ERUBEY
761	CHIS	GONZALEZ ROBLERO GELMI DE MARIA
762	CHIS	GONZALEZ ROBLERO LEODY LIZETH
763	CHIS	GONZALEZ ROBLERO ROSEMBEL ESAU
764	CHIS	GONZALEZ ROBLERO SULMA SARAI
765	CHIS	GONZALEZ RUIZ MAYRA YOJHANNA
766	CHIS	GONZALEZ RUIZ NESTOR ALFREDO
767	CHIS	GONZALEZ SALAS ISIDRO
768	CHIS	GONZALEZ SALAZAR JOSE ALFREDO
769	CHIS	GONZALEZ SOTO DETHI YOLANDA
770	CHIS	GONZALEZ VELAZQUEZ ELENA HERLINDA
771	CHIS	GONZALEZ VELAZQUEZ EUDOXIA
772	CHIS	GONZALEZ VELAZQUEZ REFUGIO
773	CHIS	GONZALEZ VILLALOBOS CARLOS EDUARDO
774	CHIS	GONZALEZ VILLALOBOS EMMANUEL
775	CHIS	GORDILLO ESCANDON VERONICA
776	CHIS	GORDILLO GONZALEZ MAYRA ELIZABETH
777	CHIS	GORDILLO GONZALEZ YOLANDA MIRIA
778	CHIS	GORDILLO LEON MARIA VICTORIA
779	CHIS	GORDILLO LOEON JOSE MARTIN
780	CHIS	GORDILLO MEZA NATIVIDAD
781	CHIS	GORDILLO MIJANGOS JENRY ELIEL
782	CHIS	GORDILLO MORAL MANUEL
783	CHIS	GORDILLO MORALES ARMANDO
784	CHIS	GORDILLO MORALES CARLOS

Registro Sin afiliación

No.	Entidad	Afiliado
785	CHIS	GORDILLO MORALES CARLOS
786	CHIS	GORDILLO RUIZ ARMANDO
787	CHIS	GORDILLO RUIZ CLAUDIA SANDYBELL
788	CHIS	GORDILLO RUIZ NADIA CRYSTELL
789	CHIS	GORDILLO VAZQUEZ BILNA NOEMI
790	CHIS	GORDILLO VAZQUEZ MARLI ELIONAI
791	CHIS	GRAMAJO BARRIOS LUDIM NOLBERTO
792	CHIS	GRAMAJO BARRIOS OLGA MARISOL
793	CHIS	GUILLEN ARGUELLO MARLI ARBEY
794	CHIS	GUILLEN BARRIOS JULIA
795	CHIS	GUILLEN CALVO MARIA DE LOURDES
796	CHIS	GUILLEN CRUZ NOE
797	CHIS	GUILLEN DOMINGUEZ GERMAN
798	CHIS	GUILLEN GARCIA LUIS
799	CHIS	GUILLEN GARCIA MARIA GLORIA
800	CHIS	GUILLEN GUTIERREZ MARIA FRANCISCA
801	CHIS	GUILLEN HERNANDEZ ABEL ABELARDO
802	CHIS	GUILLEN HERNANDEZ EDNITA
803	CHIS	GUILLEN HERNANDEZ LILY MABEL
804	CHIS	GUILLEN HERNANDEZ MARGARITA MARICELA
805	CHIS	GUILLEN HERNANDEZ MIGDALI
806	CHIS	GUILLEN LOPEZ ANTONIO GABRIEL
807	CHIS	GUILLEN MORALES MARIOLA FRANCELIA
808	CHIS	GUILLEN PEREZ MARIA DE LOS ANGELES
809	CHIS	GUILLEN SOLORZANO MARIA RAFAELA
810	CHIS	GULLEN FERNANDEZ GLORIA GUADALUPE
811	CHIS	GUMETA MOLINA BIANEY
812	CHIS	GUTIERREZ VILLARREAL LUIS
813	CHIS	GUTIERREZ MERCEDES DEL CARMEN
814	CHIS	GUZMAN BRIONES IRMA
815	CHIS	GUZMAN HERNANDEZ ARTURO
816	CHIS	GUZMAN HERNANDEZ MANUELA
817	CHIS	GUZMAN MORALES CELIA PATRICIA
818	CHIS	GUZMAN MORALES OCTAVI ALEJANDRINA
819	CHIS	GUZMAN MORALES RUFINA VICENTA
820	CHIS	GUZMAN PEREZ MARILIS
821	CHIS	GUZMAN PEREZ SAIDY VIANE
822	CHIS	GUZMAN REYES JUDITH
823	CHIS	GUZMAN REYES LAURA
824	CHIS	HARLEVEN RAMIREZ HUGO
825	CHIS	HARTLEVEN RAMIREZ HUGO
826	CHIS	HERNANDEZ AGUILAR ABSALON
827	CHIS	HERNANDEZ AGUILAR DARINEL
828	CHIS	HERNANDEZ AGUILAR DARINEL
829	CHIS	HERNANDEZ AGUILAR DARINEL
830	CHIS	HERNANDEZ AGUILAR DARINEL
831	CHIS	HERNANDEZ AGUILAR DARINEL
832	CHIS	HERNANDEZ AGUILAR MARIA TERESA
833	CHIS	HERNANDEZ AGUILAR OCTAVIO
834	CHIS	HERNANDEZ AGUILAR WILIAM
835	CHIS	HERNANDEZ ALFARO ANTONIO
836	CHIS	HERNANDEZ ALFARO RAFAEL
837	CHIS	HERNANDEZ ALFARO RONELI
838	CHIS	HERNANDEZ ALVAREZ DAVID
839	CHIS	HERNANDEZ ALVAREZ MARTHA
840	CHIS	HERNANDEZ ALVAREZ MARTHA

Registro Sin afiliación

No.	Entidad	Afiliado
841	CHIS	HERNANDEZ ALVAREZ MARTHA
842	CHIS	HERNANDEZ ALVAREZ NICOLAS
843	CHIS	HERNANDEZ ALVAREZ ROGELIO
844	CHIS	HERNANDEZ BERMUDEZ BLANCA ARACELI
845	CHIS	HERNANDEZ BESARTES CARLOTA DEL CARMEN
846	CHIS	HERNANDEZ BURGUETE CAROLINA
847	CHIS	HERNANDEZ CIFUENTES MARIBEL
848	CHIS	HERNANDEZ CRUZ ROGELIO
849	CHIS	HERNANDEZ CRUZ ROGELIO
850	CHIS	HERNANDEZ DE LEON ORALTA
851	CHIS	HERNANDEZ DIAZ SAMUEL
852	CHIS	HERNANDEZ DIAZ SAMUEL
853	CHIS	HERNANDEZ DIAZ SAMUEL
854	CHIS	HERNANDEZ DIAZ TITANI YANETH
855	CHIS	HERNANDEZ ESPINOZA TEREZA
856	CHIS	HERNANDEZ ESPINOZA TEREZA
857	CHIS	HERNANDEZ ESPINOZA TEREZA
858	CHIS	HERNANDEZ ESQUIPULAS ANGELITA
859	CHIS	HERNANDEZ GARCIA CAYETANA
860	CHIS	HERNANDEZ GARCIA CAYETANA
861	CHIS	HERNANDEZ GARCIA FELICIANO
862	CHIS	HERNANDEZ GARCIA FELICIANO
863	CHIS	HERNANDEZ GARCIA FELICIANO
864	CHIS	HERNANDEZ GARCIA JOSE LUIS
865	CHIS	HERNANDEZ GARCIA LILIANA JUDITH
866	CHIS	HERNANDEZ GARCIA MARCO ANTONIO
867	CHIS	HERNANDEZ GARCIA MARGARITA
868	CHIS	HERNANDEZ GARCIA MARGARITA
869	CHIS	HERNANDEZ GARCIA MARGARITA
870	CHIS	HERNANDEZ GARCIA MARGARITA
871	CHIS	HERNANDEZ GARCIA MARGARITA
872	CHIS	HERNANDEZ GARCIA MARIA ANGENILINA
873	CHIS	HERNANDEZ GOMEZ ABEL
874	CHIS	HERNANDEZ GOMEZ ABEL
875	CHIS	HERNANDEZ GOMEZ ALEJANDRA
876	CHIS	HERNANDEZ GOMEZ CONCEPCION
877	CHIS	HERNANDEZ GOMEZ CONCEPCION
878	CHIS	HERNANDEZ GOMEZ CONCEPCION
879	CHIS	HERNANDEZ GOMEZ GUADALUPE
880	CHIS	HERNANDEZ GOMEZ HERLINDA
881	CHIS	HERNANDEZ GOMEZ HERLINDA
882	CHIS	HERNANDEZ GOMEZ HERLINDA
883	CHIS	HERNANDEZ GOMEZ HUMBERTO
884	CHIS	HERNANDEZ GOMEZ HUMBERTO
885	CHIS	HERNANDEZ GOMEZ HUMBERTO
886	CHIS	HERNANDEZ GOMEZ JUAN
887	CHIS	HERNANDEZ GOMEZ JUAN
888	CHIS	HERNANDEZ GOMEZ JUAN
889	CHIS	HERNANDEZ GOMEZ JUAN
890	CHIS	HERNANDEZ GOMEZ MARTHA DE JESUS
891	CHIS	HERNANDEZ GOMEZ MARTIN
892	CHIS	HERNANDEZ GOMEZ MIGUEL
893	CHIS	HERNANDEZ GOMEZ MIGUEL
894	CHIS	HERNANDEZ GOMEZ MIGUEL
895	CHIS	HERNANDEZ GOMEZ OSCAR
896	CHIS	HERNANDEZ GOMEZ OSCAR

Registro Sin afiliación

No.	Entidad	Afiliado
897	CHIS	HERNANDEZ GOMEZ OSCAR
898	CHIS	HERNANDEZ GOMEZ ROBERTO
899	CHIS	HERNANDEZ GOMEZ ROBERTO
900	CHIS	HERNANDEZ GOMEZ ROBERTO
901	CHIS	HERNANDEZ GOMEZ ROMEO
902	CHIS	HERNANDEZ GOMEZ ROMEO
903	CHIS	HERNANDEZ GOMEZ ROMEO
904	CHIS	HERNANDEZ GONZALEZ AMERICA
905	CHIS	HERNANDEZ GONZALEZ GRACIELA
906	CHIS	HERNANDEZ GONZALEZ JULIA
907	CHIS	HERNANDEZ GONZALEZ MARTHA
908	CHIS	HERNANDEZ GORDILLO JESUS
909	CHIS	HERNANDEZ GORDILLO JESUS
910	CHIS	HERNANDEZ GUILLEN RAFAEL
911	CHIS	HERNANDEZ GUILLEN ROBERTO CARLOS
912	CHIS	HERNANDEZ HERNANDEZ ANGELINA
913	CHIS	HERNANDEZ HERNANDEZ DANIEL
914	CHIS	HERNANDEZ HERNANDEZ JUAN JOSE
915	CHIS	HERNANDEZ HERNANDEZ JUAN JOSE
916	CHIS	HERNANDEZ HERNANDEZ MARIO
917	CHIS	HERNANDEZ JIMENEZ AMALIA
918	CHIS	HERNANDEZ JIMENEZ CARMELINA
919	CHIS	HERNANDEZ JIMENEZ DELFINA
920	CHIS	HERNANDEZ JIMENEZ EMILIO
921	CHIS	HERNANDEZ JIMENEZ EMMA CRISTINA
922	CHIS	HERNANDEZ JIMENEZ GENARO
923	CHIS	HERNANDEZ JIMENEZ HERMINIA
924	CHIS	HERNANDEZ JIMENEZ JORGE LUIS
925	CHIS	HERNANDEZ JIMENEZ JOSE
926	CHIS	HERNANDEZ JIMENEZ LUCIA
927	CHIS	HERNANDEZ JIMENEZ MAYELI
928	CHIS	HERNANDEZ JIMENEZ NATALIA
929	CHIS	HERNANDEZ JIMENEZ NATALIA
930	CHIS	HERNANDEZ JIMENEZ REGINA
931	CHIS	HERNANDEZ JIMENEZ ROSA
932	CHIS	HERNANDEZ LOPEZ ADOLFO
933	CHIS	HERNANDEZ LOPEZ ARTEMIO
934	CHIS	HERNANDEZ LOPEZ BERNARDA
935	CHIS	HERNANDEZ LOPEZ CARALAMPIA
936	CHIS	HERNANDEZ LOPEZ CARLOS ALBERTO
937	CHIS	HERNANDEZ LOPEZ CATALINA
938	CHIS	HERNANDEZ LOPEZ CATALINA
939	CHIS	HERNANDEZ LOPEZ CATALINA
940	CHIS	HERNANDEZ LOPEZ EMILIA
941	CHIS	HERNANDEZ LOPEZ FEDERICO
942	CHIS	HERNANDEZ LOPEZ JOSE LUIS
943	CHIS	HERNANDEZ LOPEZ MARIA ELENA
944	CHIS	HERNANDEZ LOPEZ MARIA LUZ
945	CHIS	HERNANDEZ LOPEZ MARINA
946	CHIS	HERNANDEZ LOPEZ MARIO
947	CHIS	HERNANDEZ LOPEZ RAFAEL
948	CHIS	HERNANDEZ LOPEZ REBECA
949	CHIS	HERNANDEZ LOPEZ ROBERTO
950	CHIS	HERNANDEZ LOPEZ ROBERTO
951	CHIS	HERNANDEZ LOPEZ ROBERTO
952	CHIS	HERNANDEZ LOPEZ ROBERTO

Registro Sin afiliación

No.	Entidad	Afiliado
953	CHIS	HERNANDEZ LOPEZ SILVIA
954	CHIS	HERNANDEZ LOPEZ SILVIA
955	CHIS	HERNANDEZ LOPEZ SILVIA
956	CHIS	HERNANDEZ MARTINEZ RUPERTO
957	CHIS	HERNANDEZ MAZARIEGOS FLORIDALMA
958	CHIS	HERNANDEZ MENDEZ CARMELA
959	CHIS	HERNANDEZ MENDEZ CARMELA
960	CHIS	HERNANDEZ MENDEZ CARMELA
961	CHIS	HERNANDEZ MENDEZ JESUS ALEJNADRO
962	CHIS	HERNANDEZ MERIDA FLORDANY
963	CHIS	HERNANDEZ MIRANDA YAIR ROBERTO
964	CHIS	HERNANDEZ MIRANDA YEIMI GUADALUPE
965	CHIS	HERNANDEZ MONTOYA FRANCISCA
966	CHIS	HERNANDEZ MORALES BELLA LUZ
967	CHIS	HERNANDEZ MORALES DINA JESUS
968	CHIS	HERNANDEZ MORALES ESMERALDA AYDE
969	CHIS	HERNANDEZ MORALES ESTHER
970	CHIS	HERNANDEZ MORALES JOSE JAVIER
971	CHIS	HERNANDEZ MORALES JOVITA
972	CHIS	HERNANDEZ MORALES JULIA
973	CHIS	HERNANDEZ MORALES JULIA
974	CHIS	HERNANDEZ MORALES JULIA
975	CHIS	HERNANDEZ MORALEZ FLORIBEL
976	CHIS	HERNANDEZ MORALEZ ROSALVA
977	CHIS	HERNANDEZ ORTIZ GLADIS
978	CHIS	HERNANDEZ PERES ELVIA
979	CHIS	HERNANDEZ PEREZ AMELIA
980	CHIS	HERNANDEZ PEREZ CONSUELO
981	CHIS	HERNANDEZ PEREZ GLORIA
982	CHIS	HERNANDEZ PEREZ GUADALUPE
983	CHIS	HERNANDEZ PEREZ ZORAIDA
984	CHIS	HERNANDEZ RAMIREZ VIRGILIO
985	CHIS	HERNANDEZ ROBLERO CATALINA
986	CHIS	HERNANDEZ ROBLERO FLORIDALMA
987	CHIS	HERNANDEZ RODRIGUEZ ANTONIO
988	CHIS	HERNANDEZ RODRIGUEZ ANTONIO
989	CHIS	HERNANDEZ RODRIGUEZ ANTONIO
990	CHIS	HERNANDEZ RODRIGUEZ CARMELA
991	CHIS	HERNANDEZ RODRIGUEZ CARMELA
992	CHIS	HERNANDEZ RODRIGUEZ CARMELA
993	CHIS	HERNANDEZ RODRIGUEZ EVANGELINA
994	CHIS	HERNANDEZ RODRIGUEZ MANUEL
995	CHIS	HERNANDEZ RODRIGUEZ MANUEL
996	CHIS	HERNANDEZ RODRIGUEZ MANUEL
997	CHIS	HERNANDEZ SOLIS JOSE CRISTOBAL
998	CHIS	HERNANDEZ SOLIS MARICELA
999	CHIS	HERNANDEZ SOTO DEBORA
1000	CHIS	HERNANDEZ SOTO MARIA MAGDALENA
1001	CHIS	HERNANDEZ VALASCO CONRADO
1002	CHIS	HERNANDEZ VALASCO DEONILA
1003	CHIS	HERNANDEZ VASQUEZ ARON
1004	CHIS	HERNANDEZ VAZQUEZ FERMIN
1005	CHIS	HERNANDEZ VAZQUEZ JAVIER
1006	CHIS	HERNANDEZ VAZQUEZ JAVIER
1007	CHIS	HERNANDEZ VAZQUEZ JAVIER
1008	CHIS	HERNANDEZ VAZQUEZ JESUS OSCAR

Registro Sin afiliación

No.	Entidad	Afiliado
1009	CHIS	HERNANDEZ VAZQUEZ MIRIAM
1010	CHIS	HERNANDEZ VAZQUEZ MOISES
1011	CHIS	HERNANDEZ VAZQUEZ RAFAEL
1012	CHIS	HERNANDEZ VAZQUEZ ROSALINDA
1013	CHIS	HERNANDEZ VAZQUEZ ROSALINDA
1014	CHIS	HERNANDEZ VELASQUE JOSE MIGUEL
1015	CHIS	HERNANDEZ VELAZQUEZ ZOCORRO
1016	CHIS	JIMENEZ DOMINGUEZ ZORAIDA
1017	CHIS	JIMENEZ GOMEZ MARIA ROSALBA
1018	CHIS	JIMENEZ GOMEZ MARIO
1019	CHIS	JIMENEZ HERNANDEZ FEDERICO
1020	CHIS	JIMENEZ LOPEZ ADAN
1021	CHIS	JIMENEZ LOPEZ ARTURO
1022	CHIS	JIMENEZ LOPEZ CESAR
1023	CHIS	JIMENEZ LOPEZ CRISTOBAL
1024	CHIS	JIMENEZ LOPEZ HUGO
1025	CHIS	JIMENEZ LOPEZ ISRAEL
1026	CHIS	JIMENEZ LOPEZ MAGARITA
1027	CHIS	JIMENEZ LOPEZ MARIA CUCA
1028	CHIS	JIMENEZ LOPEZ OFELIA
1029	CHIS	JIMENEZ LOPEZ ROSA
1030	CHIS	JIMENEZ MENDEZ MARIBEL
1031	CHIS	JIMENEZ MORALES CECILIA
1032	CHIS	JIMENEZ PEREZ CONCEPCION
1033	CHIS	JIMENEZ PEREZ CONCEPCION
1034	CHIS	JIMENEZ PEREZ ENRIQUE
1035	CHIS	JIMENEZ SANTIS OLINTO
1036	CHIS	JIMENEZ VAZQUEZ CRISTINA
1037	CHIS	JIMENEZ VAZQUEZ TEREZA
1038	CHIS	LOPEZ AGUILAR JOSE LUIS
1039	CHIS	LOPEZ AGUILAR MARCO ANTONIO
1040	CHIS	LOPEZ ALVAREZ AMERICA
1041	CHIS	LOPEZ CALDERON
1042	CHIS	LOPEZ ESPINOZA GABRIEL
1043	CHIS	LOPEZ GOMEZ ANGELA
1044	CHIS	LOPEZ GOMEZ GENARO
1045	CHIS	LOPEZ GOMEZ GILBERTO
1046	CHIS	LOPEZ GOMEZ MARIA ELENA
1047	CHIS	LOPEZ GOMEZ ZENAIDA
1048	CHIS	LOPEZ HERNANDEZ AMADOR
1049	CHIS	LOPEZ HERNANDEZ CLARA LUZ
1050	CHIS	LOPEZ HERNANDEZ FERMINA
1051	CHIS	LOPEZ HERNANDEZ GABRIEL
1052	CHIS	LOPEZ HERNANDEZ GABRIEL
1053	CHIS	LOPEZ HERNANDEZ GABRIELA
1054	CHIS	LOPEZ HERNANDEZ GREGORIA
1055	CHIS	LOPEZ HERNANDEZ HERMELINDO
1056	CHIS	LOPEZ HERNANDEZ JULIANA
1057	CHIS	LOPEZ HERNANDEZ MARIA TRINIDAD
1058	CHIS	LOPEZ HERNANDEZ OLINTO
1059	CHIS	LOPEZ JIMENEZ CATALINA
1060	CHIS	LOPEZ JIMENEZ PETRA
1061	CHIS	LOPEZ LOPEZ CRISTOBAL
1062	CHIS	LOPEZ LOPEZ MARTHA
1063	CHIS	LOPEZ LUNA ADRIAN
1064	CHIS	LOPEZ MORALES AMILCAR

Registro Sin afiliación

No.	Entidad	Afiliado
1065	CHIS	LOPEZ MORALES ANTONIO
1066	CHIS	LOPEZ MORALES GENARO
1067	CHIS	LOPEZ MORALES JULIO
1068	CHIS	LOPEZ MORALES ROSALINDA
1069	CHIS	LOPEZ MORALES SAMUEL
1070	CHIS	LOPEZ MORALES ZORAIDA
1071	CHIS	LOPEZ PEREZ ARMANDO
1072	CHIS	LOPEZ VAZQUEZ MARTA
1073	CHIS	LOPEZ ESPERANZA
1074	CHIS	LUNA ESCANDON MARTIN
1075	CHIS	LUNA ESCANDON MARTIN
1076	CHIS	MOLINA CRUZ QUINICINIO
1077	CHIS	MORALES AGUILAR LUVIA
1078	CHIS	MORALES DIAZ CARMEN
1079	CHIS	MORALES DIAZ LUIS
1080	CHIS	MORALES ESPINOZA ELIAS
1081	CHIS	MORALES ESPINOZA RENE
1082	CHIS	MORALES ESPINOZA RENE
1083	CHIS	MORALES ESPINOZA VALDEMAR
1084	CHIS	MORALES GOMEZ MARICELA
1085	CHIS	MORALES HERNANDEZ ROMAN
1086	CHIS	MORALES JIMENEZ DIANA
1087	CHIS	MORALES MENDEZ CONSUELO
1088	CHIS	MORALES PEREZ HORACIO
1089	CHIS	NAVARRO ZURITA OLGA
1090	CHIS	OCHOA ARGUELLO ERNESTINA
1091	CHIS	OCHOA ARGUELLO ERNESTINA
1092	CHIS	OSORIO PONCE BRIANDA
1093	CHIS	PERES MEJIA ORTENSIA
1094	CHIS	PEREZ AGUILAR JUANA
1095	CHIS	PEREZ AGUILAR JUANA
1096	CHIS	PEREZ AGUILAR LUCIA
1097	CHIS	PEREZ ESPINOZA ANTONIO
1098	CHIS	PEREZ ESPINOZA ANTONIO
1099	CHIS	PEREZ GARCIA DOMITILA
1100	CHIS	PEREZ GARCIA FLORINDA
1101	CHIS	PEREZ GARCIA LUIS ALBERTO
1102	CHIS	PEREZ GARCIA MARGARITA
1103	CHIS	PEREZ GARCIA VENTURO
1104	CHIS	PEREZ GOMEZ ANITA
1105	CHIS	PEREZ GOMEZ ANITA
1106	CHIS	PEREZ GOMEZ MARIA CONCEPCION
1107	CHIS	PEREZ GOMEZ OSCAR
1108	CHIS	PEREZ GOMEZ ROSA AMERICA
1109	CHIS	PEREZ HERNANDEZ JAIME
1110	CHIS	PEREZ JIMENEZ ELIVER
1111	CHIS	PEREZ JIMENEZ REYNALDO
1112	CHIS	PEREZ LOPEZ AGUSTIN
1113	CHIS	PEREZ LOPEZ FRANCISCO
1114	CHIS	PEREZ LOPEZ FRANCISCO
1115	CHIS	PEREZ LOPEZ OLGA LILIA
1116	CHIS	PEREZ LOPEZ RENE
1117	CHIS	PEREZ MORALES ALEJANDRO
1118	CHIS	PEREZ PEREZ ANTONIO
1119	CHIS	PEREZ PEREZ ARTURO
1120	CHIS	PEREZ PEREZ CRISTINA

Registro Sin afiliación

No.	Entidad	Afiliado
1121	CHIS	PEREZ PEREZ ELDA CECILIA
1122	CHIS	PEREZ PEREZ JOSE TRINIDAD
1123	CHIS	PEREZ PEREZ JOSUE REYNOL
1124	CHIS	PEREZ PEREZ LESVIA
1125	CHIS	PEREZ PEREZ MARCELINA
1126	CHIS	PEREZ PEREZ MARIO
1127	CHIS	PEREZ PEREZ MARIO
1128	CHIS	PEREZ RUIZ ARTURO
1129	CHIS	PEREZ SANTIS ALBERTO
1130	CHIS	PEREZ SANTIS ALBERTO
1131	CHIS	PEREZ SANTIS JAIME
1132	CHIS	PEREZ SANTIS MARIO
1133	CHIS	PEREZ SANTIS VICENTE
1134	CHIS	PEREZ VELASCO ABELINO
1135	CHIS	PERZ PEREZ ENRIQUE
1136	CHIS	RODRIGUEZ AGUILAR ANTONIO
1137	CHIS	RODRIGUEZ AGUILAR CARMELINA
1138	CHIS	RODRIGUEZ AGUILAR HERMELINA
1139	CHIS	RODRIGUEZ AGUILAR PEDRO
1140	CHIS	RODRIGUEZ JIMENEZ MARIA DEL CARMEN
1141	CHIS	RODRIGUEZ JIMENEZ SANTIAGO
1142	CHIS	RODRIGUEZ LOPEZ MARIA LEVITA
1143	CHIS	RUIZ GOMEZ EMELIA
1144	CHIS	SANTIS ALVAREZ AMILIA
1145	CHIS	SANTIS ALVAREZ JULIA
1146	CHIS	SANTIS ALVAREZ MARIANO
1147	CHIS	SANTIS ALVAREZ SALVADOR
1148	CHIS	SANTIS ALVAREZ VIRGILIA
1149	CHIS	SANTIS GARCIA TEOFILO
1150	CHIS	SANTIS HERNANDEZ ANTONIO
1151	CHIS	SANTIS LOPEZ MARGARITA
1152	CHIS	VASQUEZ ESPINOZA ABRAHAM
1153	CHIS	VASQUEZ ESPINOZA JOSE ARMANDO
1154	CHIS	VASQUEZ ESPINOZA JOSE JESUS
1155	CHIS	VASQUEZ ESPINOZA ROSEMBERTO
1156	CHIS	VASQUEZ GOMEZ NICOLAS
1157	CHIS	VASQUEZ GOMEZ OSCAR
1158	CHIS	VASQUEZ MORALES FERNANDO
1159	CHIS	VASQUEZ PEREZ JOEL
1160	CHIS	VAZQUEZ GOMEZ OSCAR
1161	CHIS	VAZQUEZ PEREZ JOEL
1162	CHIS	VELAZQUEZ MORALES DEMITRIO
1163	CHIS	VELAZQUEZ SALAZAR EVANDER
1164	CHIS	ZUNUN ROBLERO CRESCENCION
1165	PUE	ABURTO LUNA MARIA ERIKA
1166	PUE	ACELINO QUIRINO MARIA
1167	PUE	ACEVEDO CRUZ ROSA
1168	PUE	ACEVEDO ESTEVEZ INES
1169	PUE	ACEVEDO GONZALEZ IRMA
1170	PUE	ACEVEDO JAVIER LUISA
1171	PUE	ACEVEDO MEDINA ANA LILIA
1172	PUE	ACEVEDO MENDEZ LETICIA
1173	PUE	ACOSTA GALICIA JOSE EDUARDO
1174	PUE	AGAPITO RIVERA JOSE ANTONIO
1175	PUE	AGUILAR CRUZ TERESA
1176	PUE	AGUILAR RODRIGUEZ JOSE ABRAHAM HUMBERTO

Registro Sin afiliación

No.	Entidad	Afiliado
1177	PUE	AGUIRRE CONTRERAS GUADALUPE
1178	PUE	AGULAR GUTIERREZ MARIA MARIEL
1179	PUE	ALANIS HUERTA SANDRA
1180	PUE	ALCANTARA BRENES MARIA ALEJANDRA
1181	PUE	ALCANTARA CADENA CONCEPCION
1182	PUE	ALCANTARA CORTES MONICA
1183	PUE	ALCANTARA DE JESUS MARGARITO
1184	PUE	ALCANTARA GARCIA NANCY
1185	PUE	ALCANTARA GONZALEZ MARIA LEONOR
1186	PUE	ALCANTARA ONOFRE GREGORIO
1187	PUE	ALCANTARA RAMOS MARIA LEONOR
1188	PUE	ALCANTARA ROSAS PETRA
1189	PUE	ALCANTARA RUIZ MARIA FELIX CECILIA
1190	PUE	ALCANTARA RUIZ MARIA TIMOTEA
1191	PUE	ALCANTARA SALINAS ELEUTERIA
1192	PUE	ALCANTARA SANCHEZ MARIA DE LOS ANGELES
1193	PUE	ALCANTARA SANCHEZ MARTHA
1194	PUE	ALCANTARA VAZQUEZ MONICA
1195	PUE	ALDUCIN CECILIANO SUSANA
1196	PUE	ALDUCIN SIXTA ADRIANA
1197	PUE	ALEJANDRO CAMPOS MAGDALENA LUISA
1198	PUE	ALEJANDRO MEDINA ALMA ANGELICA
1199	PUE	ALLARZABAR FERNANDEZ MARIA ANTONIA
1200	PUE	ALMARAZ SANCHEZ MARIA ELENA
1201	PUE	ALONSO JUAREZ MAGDALENA
1202	PUE	ALONSO JUAREZ MAGDALENA
1203	PUE	ALONSO LOPEZ ADELAIDA JULIETA
1204	PUE	ALONSO MARIA JOSEFINA
1205	PUE	ALVARADO HERNANDEZ MICAELA
1206	PUE	ALVARADO LOPEZ CAROLINA
1207	PUE	ALVARADO SANCHEZ CONCEPCION DEL ROSARIO
1208	PUE	ALVARADO SANCHEZ MARIA DEL ROCIO
1209	PUE	ALVARADO TIMOTEO YOLANDA
1210	PUE	ALVAREZ ENRIQUEZ GLORIA FRANCISCA
1211	PUE	ALVAREZ ENRIQUEZ GUADALUPE
1212	PUE	ALVAREZ ENRIQUEZ JOSE ALFREDO
1213	PUE	ALVAREZ HERNANDEZ GERMAN
1214	PUE	ALVAREZ HERNANDEZ MARIA GUADALUPE
1215	PUE	ALVAREZ HERNANDEZ MARIA TERESA
1216	PUE	ALVAREZ LEYVA MARTHA
1217	PUE	ALVAREZ MARTINEZ JUANA
1218	PUE	ALVAREZ MARTINEZ MARIA NOELIA
1219	PUE	AMBROSIO AGAPITO MONICA YAZMIN
1220	PUE	AMBROSIO VILLA MARIA OLIVA
1221	PUE	ANASTACIO GONZALEZ MATIDEL
1222	PUE	ANASTACIO SANCHEZ VALERIA YANELI
1223	PUE	ANDRADE CONTRERAS EDMUNDO
1224	PUE	ANDRADE DE LA ROSA MARIA REYNA
1225	PUE	ANDRADE DE LA ROSA MARIA REYNA
1226	PUE	ANDRADE GARCIA LOURDES
1227	PUE	ANDRADE RAMIREZ ARACELI
1228	PUE	ANDRADE ROMERO JOSE HILARIO
1229	PUE	ANDRADE VENTURA MIGUEL ANGEL
1230	PUE	ANDRADE JOSE MIGUEL
1231	PUE	ANGELES GARCIA ABRAHAM
1232	PUE	ANTUNEZ CASTRO JAIME

Registro Sin afiliación

No.	Entidad	Afiliado
1233	PUE	AQUINO ROMAN ELIZABETH
1234	PUE	AQUINO ROMERO BERTHA
1235	PUE	AQUÖNO GARCIA IRAIS
1236	PUE	ARANA HERRERA MARGARITA
1237	PUE	ARANA JUAREZ MARIA GUADALUPE
1238	PUE	ARCOS AMBROSIO JUAN CARLOS
1239	PUE	ARCOS FABIAN MARIA ELENA
1240	PUE	ARCOS HURTADO SANDRA LUZ
1241	PUE	ARCOS JACOME TERESA
1242	PUE	ARCOS ORTIZ SAUL
1243	PUE	ARCOS PERALTA MIGUEL ANGEL
1244	PUE	ARCOS TELLEZ ABIGAIL
1245	PUE	ARELLANO EVANGELISTA JOSE ELOY
1246	PUE	ARELLANO HERNANDEZ MARIA MANUELA
1247	PUE	ARELLANO LUNA JOSE CRUZ
1248	PUE	ARELLANO ARACELI
1249	PUE	ARELLENO AGUILAR LAYDI DIANA
1250	PUE	ARENAS BELLO ROSA MARIA
1251	PUE	ARENAS DE JESUS JOSEFINA
1252	PUE	ARENAS LOPEZ MARIA ADELA
1253	PUE	ARENAS LOPEZ ROSA
1254	PUE	ARENAS MENDEZ ANGELICA
1255	PUE	ARENAS RAMIREZ JOSE IGNACIO
1256	PUE	ARENAS SANCHEZ MARIA MARISELA
1257	PUE	ARENAS SUAREZ MARIA CENOBIA
1258	PUE	ARENAS SUAREZ MARIA EPIFANIA
1259	PUE	ARIAS CAMPOS JANETH
1260	PUE	ARIAS DE MERCED LILIANA
1261	PUE	ARIAS FLORES DIANA
1262	PUE	ARIAS ONOFRE OFELIA
1263	PUE	ARISPE DE EUGENIO IRMA
1264	PUE	ARMENTA CRUZ ELIA APOLONIA
1265	PUE	ARNULFO VIEYRA MARIA CECILIA
1266	PUE	ARRELLANO GARCIA NANCY ADRIANA
1267	PUE	ARRIETA VAZQUEZ MARIA EULALIA
1268	PUE	ARROYO GUZAMAN MARIBEL
1269	PUE	ARROYO ORTIZ MARGARITA
1270	PUE	ASCENCION EUGENIO ALFREDO
1271	PUE	ASCENCION JUAREZ FRANCISCO FABIAN
1272	PUE	ASCENSION GARCIA MARIA FABIOLA
1273	PUE	AVELINO MARCELINO JANETTE
1274	PUE	AVILA BRAVO MARIA MARIBEL
1275	PUE	AVILA CONTRERAS MARIA NEIDI
1276	PUE	AVILA CORTEZ GLORIA
1277	PUE	AVILA DE JESUS IRMA
1278	PUE	AVILA HERNANDEZ JOSE ALFREDO
1279	PUE	AVILA HERNANDEZ MARIA GUADALUPE
1280	PUE	AVILA MARTINEZ LORENA GUADALUPE
1281	PUE	AVILA RODRIGUEZ SOLEDAD
1282	PUE	AVILA VAZQUEZ LAURA MARIELA
1283	PUE	BAEZ RAMIREZ ROSA MARIA
1284	PUE	BALDERAS GALLARDO MARIA ALEJANDRA
1285	PUE	BALDERAS MATA LUZ MARIA
1286	PUE	BARAJAS JAIMES MICAELA
1287	PUE	BAROJAS CAMPOS MARIA EULALIA
1288	PUE	BAROJAS VAZQUEZ MIRIAN

Registro Sin afiliación

No.	Entidad	Afiliado
1289	PUE	BASILIO EDUARDO MARIA BLANCA ROSA
1290	PUE	BASILIO RODRIGUEZ ANGELES
1291	PUE	BAUTISTA BERRIEL ELIZABETH
1292	PUE	BAUTISTA CRUZ EDITH
1293	PUE	BAUTISTA DE JESUS MARIA DE LOS ANGELES
1294	PUE	BAUTISTA DE JESUS MARIA JUANA ADELINA
1295	PUE	BAUTISTA ENRIQUEZ EDGAR
1296	PUE	BAUTISTA FLORES EDGAR
1297	PUE	BAUTISTA LEZAMA FRANCISCO
1298	PUE	BAUTISTA LEZAMA MARIA GUADALUPE
1299	PUE	BAUTISTA PUGA IVAN ORLANDO
1300	PUE	BAUTISTA SACRAMENTO MARIA ESTELA
1301	PUE	BAUTISTA SANCHEZ JOSE VALENTIN
1302	PUE	BAUTISTA SANCHEZ MARIA GUADALUPE
1303	PUE	BAUTISTA SANCHEZ MARIA TERESA
1304	PUE	BAUTISTA SANCHEZ MARIA YOLANDA
1305	PUE	BAUTISTA SANCHEZ MARIO
1306	PUE	BAUTISTA SERRANO MARIA JUSTINA
1307	PUE	BAUTISTA SERRANO TERESA
1308	PUE	BAUTIZTA VAZQUEZ EDELINA
1309	PUE	BECERRIEL SANCHEZ FRANCISCA
1310	PUE	BELLO JUAREZ MARIA TERESA
1311	PUE	BELLO MARTINEZ MARIA MARTHA
1312	PUE	BELLO PINEDA ROCIO
1313	PUE	BELLO REYES EMILIANA
1314	PUE	BELLO TORRES LUIS
1315	PUE	BENDITO ALVARADO MARIA CONCEPCION
1316	PUE	BENDITO ALVARADO MARIA CONCEPCION
1317	PUE	BERMUDEZ CASIANO CAROLINA
1318	PUE	BERNABE HERNANDEZ MARIA GUADALUPE
1319	PUE	BERREL DE JESUS GLORIA
1320	PUE	BLAS DE LA CRUZ JUANA
1321	PUE	BONILLA ALVARADO MARIA GUADALUPE
1322	PUE	BONILLA FERNANDEZ REMEDIOS
1323	PUE	BONILLA RAMIREZ JAVIER
1324	PUE	BONILLA RAMIREZ JOSE NAZARIO
1325	PUE	BRACO VENTURA MARIA LORENA
1326	PUE	BRAVO AVILA JOSE GELACIO
1327	PUE	BRAVO AVILA MARIA
1328	PUE	BRAVO AVILA MERIBEL
1329	PUE	BRAVO BRAVO GREGORIA
1330	PUE	BRAVO BRAVO JOSEFINA
1331	PUE	BRAVO BRAVO JOSEFINA
1332	PUE	BRAVO CAMPOS ANGELICA
1333	PUE	BRAVO CAMPOS ANGELICA
1334	PUE	BRAVO CAMPOS MARIA ANGELICA
1335	PUE	BRAVO CLAUDIO AIDA
1336	PUE	BRAVO GALLEGOS ZITA
1337	PUE	BRAVO HERNANDEZ ANAYELI
1338	PUE	BRAVO HERNANDEZ MIRIAM ANAYELI
1339	PUE	BRAVO HUERTA CLOTILDE
1340	PUE	BRAVO LAUREANO ISMAELINA
1341	PUE	BRAVO MARTINEZ GUADALUPE
1342	PUE	BRAVO MARTINEZ MARIA LIZZBETH
1343	PUE	BRAVO MARTINEZ ROSALIA
1344	PUE	BRAVO MONTERO JUANA

Registro Sin afiliación

No.	Entidad	Afiliado
1345	PUE	BRAVO PAREDES MARIA DEL ALMA
1346	PUE	BRAVO RIVERA VERONICA LIZBETH
1347	PUE	BRAVO SORCIA JOSEFINA TERESA
1348	PUE	BRENES ARELLANO RAQUEL
1349	PUE	BRENES CASIANO DOLORES
1350	PUE	BRENES JIMENEZ MARIA EUDELIA
1351	PUE	BRENES JIMENEZ MARIA EUDELIA
1352	PUE	BRENES QUIROZ MARIA PETRA MARGARITA
1353	PUE	BRENES RAMIREZ CARMEN
1354	PUE	BRENES REYES REYNA
1355	PUE	BRENES ROMAN MARIA LUISA
1356	PUE	BRENES SANCHEZ MARIA LUCIA
1357	PUE	BRENES VAZQUEZ ALMA LYDIA VERONICA
1358	PUE	BRETON DE LA ROSA MARIA ISABEL
1359	PUE	C AMPOS FLORES MARIA BERNARDA RITA
1360	PUE	CABAL TEJADA BETSAIDA
1361	PUE	CABAL TEJEDA CRISTINA
1362	PUE	CADENA CASTILLO ALONDRA
1363	PUE	CADENA GARCIA MONSERRAT
1364	PUE	CADENA HERNANDEZ VICENTA
1365	PUE	CADENA JUAREZ MARIA DOLORES
1366	PUE	CADENA REYES MARIA JUANA
1367	PUE	CALDERON LOPEZ MARIA DEL CARMEN
1368	PUE	CALDERON PORRAS JULIA
1369	PUE	CALENDARIO CARRERA MARIA ANGELICA
1370	PUE	CAMACHO DE LA LUZ MARIA ELVIRA
1371	PUE	CAMPOS BRENES FELIPE
1372	PUE	CAMPOS CANCINO FELIPE JUAN
1373	PUE	CAMPOS CONTRERAS MIGUEL ANGEL
1374	PUE	CAMPOS CRUZ AMADOR
1375	PUE	CAMPOS ENRIQUEZ ELVIRA
1376	PUE	CAMPOS FLORES ALBERTO
1377	PUE	CAMPOS GARCIA ANA LILIA
1378	PUE	CAMPOS GARCIA MARIA OLGA LIDIA
1379	PUE	CAMPOS GOMEZ MARIA JUANA
1380	PUE	CAMPOS HERREDIAS DOMITILA PATRICIA
1381	PUE	CAMPOS JUAREZ JOSE AGUSTIN
1382	PUE	CAMPOS JUAREZ JOSE ANTONIO
1383	PUE	CAMPOS LOPEZ LETICIA
1384	PUE	CAMPOS LOPEZ MARIA FLORA
1385	PUE	CAMPOS LUNA JOSE AGUSTIN
1386	PUE	CAMPOS MARTINEZ IRMA
1387	PUE	CAMPOS MONTEZ GUADALUPE
1388	PUE	CAMPOS RAMIREZ REFUGIO
1389	PUE	CAMPOS RIVERA JOSE
1390	PUE	CAMPOS RIVERA JOSE LEONARDO
1391	PUE	CAMPOS RIVERA MARIA EMILIA
1392	PUE	CAMPOS RIVERAS JOSE
1393	PUE	CAMPOS ROSAS JUANA ERIKA
1394	PUE	CAMPOS VAZQUEZ FELIPA
1395	PUE	CAMPOS VAZQUEZ MARIA AMINDA
1396	PUE	CAMPOS VENTURA ISABEL
1397	PUE	CAMPOS VENTURA MARIA AMALIA
1398	PUE	CAMPOS VENTURA MARIA ELVIRA
1399	PUE	CAMPOS VENTURA NICOLASA
1400	PUE	CANCINO DE JESUS ARELI

Registro Sin afiliación

No.	Entidad	Afiliado
1401	PUE	CANDELARIO RAMOS NAYELI
1402	PUE	CANIZALES ROMERO MARIA GUADALUPE
1403	PUE	CANO LOBATO RAUL
1404	PUE	CARDOZA MARTINEZ GUADALUPE DEL CARMEN
1405	PUE	CARMONA CHAVEZ LUISA FRANCISCA
1406	PUE	CARMONA CONTRERAS FERNANDO MANUEL
1407	PUE	CARMONA HERNANDEZ EDGAR
1408	PUE	CARMONA HERNANDEZ EVAGENLINA
1409	PUE	CARMONA HERNANDEZ MARIA ROCIO
1410	PUE	CARMONA SOLANO CONCEPCION
1411	PUE	CAROLINA SANCHEZ HERNANDEZ
1412	PUE	CARRASCO COSIO MARIA LUISA
1413	PUE	CARRASCO ISABEL ESTHELA
1414	PUE	CARRERA BELLO ARACELI
1415	PUE	CARRERA BELLO TERESA
1416	PUE	CARRERA BLAS JULY SARI
1417	PUE	CARRERA FLORES MARIA
1418	PUE	CARRERA GONZALEZ JUAN
1419	PUE	CARRERA MORENO CLAUDIA YAZMIN
1420	PUE	CARRERA RAMIREZ MARIA CECILIA
1421	PUE	CARRERON JIMENEZ LEONOR
1422	PUE	CARRILLO GARCIA OLGA
1423	PUE	CARRILLO HERNANDEZ KARINA
1424	PUE	CARRILLO TREJO JOSE ERNESTO
1425	PUE	CARRILLO TREJO MARIA NATALIA CAROLINA
1426	PUE	CARRILLO TREJO MARIA ROSALIA
1427	PUE	CASIANO JUAREZ MARIA NICOLASA
1428	PUE	CASILDO RIVERA JOSE PEDRO
1429	PUE	CASILDO TEJERO MARIA CONCEPCION
1430	PUE	CASIMIRO VAZQUEZ LETICIA
1431	PUE	CASIMIRO VAZQUEZ LETICIA
1432	PUE	CASIMIRO VAZQUEZ MARIA JOSEFINA GUADALUPE
1433	PUE	CASIMIRO VAZQUEZ REYNA
1434	PUE	CASIMIRO VAZQUEZ REYNA
1435	PUE	CASTILLO ALDUCIN MARIA DOLORES
1436	PUE	CASTILLO BRAVO GUADALUPE VIANEY
1437	PUE	CASTILLO CONTRERAS MARIA NEIDI
1438	PUE	CASTILLO EDULCINA CARMEN
1439	PUE	CASTILLO ESCOBAR EDUBINA
1440	PUE	CASTILLO PEREZ SELENA
1441	PUE	CASTILLO RAMIREZ VERONICA
1442	PUE	CASTILLO REYES REYNA MARGARITA
1443	PUE	CASTILLO RICARDO OFELIA
1444	PUE	CASTILLO RODRIGUEZ OCOTLAN
1445	PUE	CASTILLO SANCHEZ HORTENCIA
1446	PUE	CASTILLO VELEZ MARIANA
1447	PUE	CASTRO ARROYO TERESA GUADALUPE
1448	PUE	CASTRO GARCIA MARIA DEL CARMEN
1449	PUE	CASTRO MACARIO MARIA JOSEFINA
1450	PUE	CECILIANO SANCHEZ JUDITH
1451	PUE	CECILIO DE SIXTO DELIA
1452	PUE	CECILIO PEREZ GLORIA
1453	PUE	CECILIO VIEYRA MARICELA
1454	PUE	CEDOMIO QUINTERO MARIA MAGDALENA
1455	PUE	CERVELIO GONZALEZ LABERTO
1456	PUE	CESAR EVANGELISTA CESAR

Registro Sin afiliación

No.	Entidad	Afiliado
1457	PUE	CHAMORRO GARCIA GABRIELA
1458	PUE	CHAMORRO ORTIZ ZOAR SARAHI
1459	PUE	CHAVEZ BAUTISTA MARIA ISABEL MINERVA
1460	PUE	CHAVEZ DE JESUS MARIA LUISA
1461	PUE	CHAVEZ FLORENTINO MARIA TOMASA
1462	PUE	CHAVEZ RANGEL TRINIDAD
1463	PUE	CHAVEZ SANCHEZ MIGUELINA
1464	PUE	CHAVEZ VAZQUEZ MONICA
1465	PUE	CHAVEZ VENTURA ANA MARIA
1466	PUE	CID SANDOVAL JOSE ANSELMO
1467	PUE	CID SANDOVAL OCOTLAN GEORGINA
1468	PUE	CINTORA LOPEZ VIOLETA
1469	PUE	CLAUDIO HERNANDEZ MARIA DE LOS ANGELES
1470	PUE	CLAUDIO HERNANDEZ MARIA VIRIDIANA
1471	PUE	CLAUDIO HERNANDEZ MARIBEL
1472	PUE	CLAUDIO MARTINEZ MARIA CONSUELO
1473	PUE	CLAUDIO MONTERO MIRIAM
1474	PUE	CLAUDIO ONOFRE MARIBEL
1475	PUE	CLAUDIO RAMIREZ MARIA MINERVA
1476	PUE	CLAUDIO RAMIREZ MARIA MINERVA
1477	PUE	CLAUDIO REYES MARIA MINERVA
1478	PUE	CLAUDIO VALERIANO MARIA ELIA
1479	PUE	CLAUDIO VENTURA HILDA
1480	PUE	CLAUDIO VENTURA MARIA ALMA DELIA
1481	PUE	CLUDIO SANTIAGO YAZMIN
1482	PUE	COELLO GARCIA MARIA MONICA
1483	PUE	COLULA HERNADEZ ROSA ALBA
1484	PUE	COLULA RAMOS MARIA GUADALUPE
1485	PUE	CONTRERAS AGUILAR ERIKA ELIZABETH
1486	PUE	CONTRERAS ALCANTARA JOSE MAXIMINO
1487	PUE	CONTRERAS ALCANTARA MARISOL
1488	PUE	CONTRERAS AVILA NEIDI
1489	PUE	CONTRERAS DE RAFAEL MARIA CLAUDIA
1490	PUE	CONTRERAS GARCIA DIANA
1491	PUE	CONTRERAS HERNANDEZ JUANA
1492	PUE	CONTRERAS JUAREZ MARIA SUSANA
1493	PUE	CONTRERAS MORA MARIA ELENA
1494	PUE	CONTRERAS MORA MARIA IRMA
1495	PUE	CONTRERAS MORA MARIA IRMA
1496	PUE	CONTRERAS MORA MARIA ISABEL
1497	PUE	CONTRERAS MORALES BASELISA
1498	PUE	CONTRERAS RAMIREZ LUCERO
1499	PUE	CONTRERAS ROSAS JOSE
1500	PUE	CONTRERAS VAZQUEZ MARIA LUISA
1501	PUE	CONTRESAS MATA MARIA ISABEL
1502	PUE	CONTRESAS PEREZ MARIA DEL CARMEN
1503	PUE	CORDERO OSORIO MARIA LETICIA
1504	PUE	CORDOBA ALVINO ANDREA
1505	PUE	CORDOBA CADENA MARIA SOCORRO
1506	PUE	CORDOBA REYES MARIA ANGELICA
1507	PUE	CORDOVA CAMPOS GUADALUPE
1508	PUE	CORDOVA SANDOVAL MARIA CECILIA
1509	PUE	CORNELIO GARCIA LUCIA
1510	PUE	CORNELIO LOBATO JESSICA
1511	PUE	CORNELIO MONTIEL CARINA
1512	PUE	CORONA DE EUGENIO JESUS GUILLERMO

Registro Sin afiliación

No.	Entidad	Afiliado
1513	PUE	CORSINO SILVERIO MARIA MANUELA
1514	PUE	CORTES CADENA MARIA FLORA
1515	PUE	CORTES CORTES GUADALUPE
1516	PUE	CORTES CORTES MARTHA
1517	PUE	CORTES CORTES MIGUEL ANDRES
1518	PUE	CORTES CORTES RAFAEL
1519	PUE	CORTES CORTES RAYITO DEL SOCORRO
1520	PUE	CORTES CORTES ROSA
1521	PUE	CORTES CORTES SOCORRO
1522	PUE	CORTES DOMINGUEZ ADRIAN
1523	PUE	CORTES DOMINGUEZ FLORENCIO
1524	PUE	CORTES DOMINGUEZ HUMBERTO
1525	PUE	CORTES ESCOBAR AARON
1526	PUE	CORTES GALICIA FLORINDA NATALIA
1527	PUE	CORTES GALICIA HECTOR
1528	PUE	CORTES GALICIA JUAN CARLOS
1529	PUE	CORTES GALICIA ROYER
1530	PUE	CORTES GALICIA YESSICA
1531	PUE	CORTES GUZMAN MARIA ISIDORA GLORIA
1532	PUE	CORTES LOMELI ALEXIS
1533	PUE	CORTES LOMELI MARIA ISIDRA TERESA
1534	PUE	CORTES MARTINEZ RUBEN
1535	PUE	CORTES SANCHEZ ESPERANZA
1536	PUE	CORTES SANDOVAL EFRAIN BLAS
1537	PUE	CORTES SANDOVAL GUILLERMINA
1538	PUE	CORTES VALENZUELA CLAUDIA
1539	PUE	CORTEZ FLORES PATRICIA
1540	PUE	CORTEZ GALICIA CECILIA
1541	PUE	CORTEZ NAVARRO MARIA ERIKA
1542	PUE	COSIO JAVIER JOSE
1543	PUE	COSME DE JERONIMO LEONOR
1544	PUE	COSME DOMINGUEZ MIGUEL ANGEL
1545	PUE	COYOTE MARCIAL MARIA DOLORES
1546	PUE	CRISANTO ORTIGOZA MIRIAM
1547	PUE	CRUZ GUERRA ANGELA
1548	PUE	CRUZ GUTIERREZ MARIA MANUELA
1549	PUE	CRUZ HERNANDEZ ANA TERE
1550	PUE	CRUZ ROMERO ALAN EDUARDO
1551	PUE	CRUZ VAZQUEZ DANIEL
1552	PUE	CRUZ VAZQUEZ MARIA LAURA
1553	PUE	CUBILLAS GARCIA MARIA CAROLINA
1554	PUE	CUBILLAS VAZQUEZ GUADALUPE
1555	PUE	CUEVAS ARCOS JUAN
1556	PUE	CUEVAS OJEDA ANTONIO
1557	PUE	CUEVAS OJEDA ERIKA
1558	PUE	CUIXTLAN TELLES FELIPA
1559	PUE	DE JESUS ROMERO MARIA SOCORRO
1560	PUE	DE ASCENCION VENTURA MARIA MIREYA
1561	PUE	DE ASCENSION CONTRERAS MAGDALENA LUISA
1562	PUE	DE ASENCION ENRIQUEZ JOSEFA
1563	PUE	DE ASENCION LUNA MARTA
1564	PUE	DE BENITO AVILA MARIA IRMA
1565	PUE	DE BENITO MARTINEZ MARIA DEL CARMEN
1566	PUE	DE CRISTOBAL PEREZ MARIA DEL ROCIO
1567	PUE	DE EUGENIO BERMUDEZ ROSARIO
1568	PUE	DE EUGENIO CORNELIO GUADALUPE

Registro Sin afiliación

No.	Entidad	Afiliado
1569	PUE	DE EUGENIO HERNANDEZ NICOLASA
1570	PUE	DE EUGENIO ROMERO DIANA
1571	PUE	DE JESUS ARENAS MARIA ANTONIA
1572	PUE	DE JESUS CRUZ MARIA LUISA
1573	PUE	DE JESUS DE JESUS GABRIEL
1574	PUE	DE JESUS DE LA CRUZ MARIA MAGDALENA
1575	PUE	DE JESUS ENRIQUEZ MAGDALENA
1576	PUE	DE JESUS FABIAN GLORIA
1577	PUE	DE JESUS GARCIA FABIANA CANDELARIA
1578	PUE	DE JESUS GARCIA MARIA GUADALUPE
1579	PUE	DE JESUS GONZALES SACRAMENTO NANCY
1580	PUE	DE JESUS GONZALEZ MARIA DEL ROSARIO
1581	PUE	DE JESUS GONZALEZ MARIA ROSALIA
1582	PUE	DE JESUS GONZALEZ SACRAMENTO NANCY
1583	PUE	DE JESUS HERNANDEZ MARIA GUADALUPE
1584	PUE	DE JESUS JUAREZ CARMEN
1585	PUE	DE JESUS LEANDRO MARIA CATALINA
1586	PUE	DE JESUS LEANDRO MARIA DEL CARMEN
1587	PUE	DE JESUS LEIVA TEODORA
1588	PUE	DE JESUS LEYVA GREGORIO
1589	PUE	DE JESUS LOPEZ MARIA ERIKA
1590	PUE	DE JESUS MARTINEZ XOCHITL
1591	PUE	DE JESUS MAXIMO ANGELINA
1592	PUE	DE JESUS NIEVES MARIA DE LOURDES
1593	PUE	DE JESUS NOLASCO JUSTINA
1594	PUE	DE JESUS ONOFRE MARIA OFELIA
1595	PUE	DE JESUS ONOFRE MARIA OFELIA
1596	PUE	DE JESUS ONOFRE MARIA PETRA
1597	PUE	DE JESUS PEREZ GABRIELA
1598	PUE	DE JESUS ROQUE MARIA DEL CARMEN
1599	PUE	DE LA CRUZ CORTES BEATRIZ
1600	PUE	DE LA CRUZ CORTES MARIA SARA CARMEN
1601	PUE	DE LA CRUZ DE JESUS MAGDALENA
1602	PUE	DE LA CRUZ HERNANDEZ ERIKA
1603	PUE	DE LA CRUZ POCEROS JOSE SIMON
1604	PUE	DE LA CRUZ RAMOS CARLOS
1605	PUE	DE LA CRUZ REYES CARMEN
1606	PUE	DE LA CRUZ SANCHEZ CLEOTILDE
1607	PUE	DE LA CRUZ SOLARES OSCAR DANIEL
1608	PUE	DE LA CRUZ MARIA ANTONIA
1609	PUE	DE LA LUZ CONTRERAS JUANA
1610	PUE	DE LA LUZ HERNANDEZ MARIA ISABEL
1611	PUE	DE LA LUZ LAZARO ROCIO
1612	PUE	DE LA LUZ LOPEZ MARIA LUISA
1613	PUE	DE LA ROSA ESTEVEZ MARIA MARGARITA
1614	PUE	DE LA ROSA FERNANDEZ MARGARITA
1615	PUE	DE LA ROSA VALDEZ JORGE EDER
1616	PUE	DE LA ROSA VENTURA MARIA MAGDALENA
1617	PUE	DE LAS ROSAS ESTEVEZ EVA
1618	PUE	DE LOS SANTOS ALVARADO FELIX
1619	PUE	DE LOS SANTOS GILBON LETICIA
1620	PUE	DE LOS SANTOS GILBON LETICIA
1621	PUE	DE LOS SANTOS JAVIER MARISELA
1622	PUE	DE LOS SANTOS MORALES MARIA TRINIDAD
1623	PUE	DE LOS SANTOS PEREZ MARIA ROSA
1624	PUE	DE LOS SANTOS PEREZ OFELIA

Registro Sin afiliación

No.	Entidad	Afiliado
1625	PUE	DE LOS SANTOS PEREZ VIRGUINIA
1626	PUE	DE LOS SANTOS RIVERA AMALIA
1627	PUE	DE LOS SANTOS RODRIGUEZ MARIA ROSALIA PETRA
1628	PUE	DE LOS SANTOS ROLDAN MARIA ESTELA
1629	PUE	DE LOS SANTOS SANCHEZ MARIA ISABEL
1630	PUE	DE MARCOS VAZQUEZ ANDREA YAZMIN
1631	PUE	DE MARCOS VAZQUEZ ANDREA YAZMIN
1632	PUE	DE RAFAEL SANTOS DIANA
1633	PUE	DE RAMON ROSALIANO MARIA AGUSTINA
1634	PUE	DE RAMOS REYES ETELVINA
1635	PUE	DE ROMAN GARCIA MARIA FRANCISCA
1636	PUE	DE ROMAN JUAREZ MARIA LUISA
1637	PUE	DE ROSAS CONTRERAS MARIA GUADALUPE
1638	PUE	DE ROSAS HUERTA MARIA VIANEY
1639	PUE	DE ROSAS RAMIREZ MARIA OCOTLAN
1640	PUE	DE SESUS JUAREZ FIDEL SILVESTRE
1641	PUE	DE SIXTO ENRIQUTA MARIA ENRIQUETA
1642	PUE	DE SIXTO HERNANDEZ MARIA ENRIQUETA
1643	PUE	DE SIXTO PEREZ HILDA
1644	PUE	DE SIXTO VAZQUEZ ROSA ANGELA
1645	PUE	DECTOR VAZQUEZ SOFIA
1646	PUE	DEL CARMEN CARMONA MINERVA BELEM
1647	PUE	DEL CARMEN LOPEZ MARISOL
1648	PUE	DEL ROSARIO LUNA CARIDAD
1649	PUE	DEL ROSARIO RODRIGUEZ AGUSTINA
1650	PUE	DELGADO RUIZ ERIKA
1651	PUE	DELGADO SANCHEZ MARIA DEL ROSARIO
1652	PUE	DESIDERIO PALACIOS DULCE MARIA
1653	PUE	DIAZ HERNANDEZ ALMA ROSA
1654	PUE	DIAZ MOLGADO MARIA PAULA
1655	PUE	DOLORES HERNANDEZ REYNA
1656	PUE	DOMIGUEZ DE LA CRUZ MARIA MARGARITA
1657	PUE	DOMINGUEZ DE LA LUZ ANGELICA
1658	PUE	DOMINGUEZ GALICIA GRISELDA
1659	PUE	DOMINGUEZ GALICIA MARIA GLORIA
1660	PUE	DOMINGUEZ GALICIA TERESA
1661	PUE	DOMINGUEZ LOBATO DANIEL
1662	PUE	DOMINGUEZ LOMELI AGRIPINA JUANA
1663	PUE	DOMINGUEZ LUNA ROSA
1664	PUE	DOMINGUEZ ROMERO MARIA GUILLERMINA
1665	PUE	DOMINGUEZ SANCHEZ MARIA CLARA
1666	PUE	DOMINGUEZ VAZQUEZ MARIA VICTORIA GLORIA
1667	PUE	DURAN GONZALEZ GUADALUPE
1668	PUE	DURAN RAMOS GUADALUPE
1669	PUE	ENRIQUEZ ARIAS MARIA BELEM REYNA
1670	PUE	ENRIQUEZ DEL CARMEN LUZ MARIA
1671	PUE	ENRIQUEZ HUERTA MARIA RAFAELA
1672	PUE	ENRIQUEZ HUERTA MARIA RAFAELA
1673	PUE	ENRIQUEZ HUERTA MARIA RAFAELA
1674	PUE	ENRIQUEZ LEYVA MARIA AGUSTINA
1675	PUE	ENRIQUEZ LUNA FRANCISCA
1676	PUE	ENRIQUEZ MARTINEZ RICARDO SALVADOR
1677	PUE	ENRIQUEZ MENDOZA GUADALUPE GREGORIA
1678	PUE	ENRIQUEZ MORALES MARIA CANDELARIA
1679	PUE	ENRIQUEZ RAMIREZ MARIA PETRA
1680	PUE	ENRIQUEZ REYES ROSA MARIA

Registro Sin afiliación

No.	Entidad	Afiliado
1681	PUE	ENRIQUEZ SANCHEZ MARIA DEL CARMEN
1682	PUE	ENRIQUEZ SANCHEZ NAYELI
1683	PUE	ESCOBAR CORTES FORTUNA
1684	PUE	ESCOBAR DOMINGUEZ GERARDO
1685	PUE	ESCOBAR LOMELI ADRIANA
1686	PUE	ESCOBAR SANDOVAL NAYELI NANCY
1687	PUE	ESCOVEDO POCEROS CONSUELO
1688	PUE	ESPINDOLA SILVA JATZRI
1689	PUE	ESPINOSA CASTILLO MARIA DEL CARMEN YOLANDA
1690	PUE	ESPINOSA ORTIZ ROSA DEL CARMEN
1691	PUE	ESPINOZA CANALES MARIA NATALIA
1692	PUE	ESTEVEZ GONZALEZ MARIA CAROLINA
1693	PUE	ESTEVEZ MARTINEZ LOURDES
1694	PUE	ESTRADA DIAZ CARLOS
1695	PUE	ESTRADA LOPEZ ANA GABRIELA
1696	PUE	EUGENIO DE LA ROSA JAIME
1697	PUE	EUGENIO EUGENIO PASCUAL CARLOS
1698	PUE	EUGENIO EUGENIO PEDRO
1699	PUE	EUGENIO FABIAN JOSE LOREMZO JACINTO
1700	PUE	EUGENIO GONZALEZ ROSALBA
1701	PUE	EVANGELIASTA VALENCIA MARIA BLANCA
1702	PUE	EVANGELISTA BRAVO PIEDAD
1703	PUE	EVANGELISTA CISNEROS AMALIA
1704	PUE	EVANGELISTA CISNEROS AMALIA
1705	PUE	EVANGELISTA GARCIA MARIA BLANCA
1706	PUE	EVANGELISTA GARCIA MARIA BLANCA
1707	PUE	EVANGELISTA GARCIA MARIA DE LOS ANGELES
1708	PUE	EVANGELISTA GARCIA MARIA DE LOS ANGELES
1709	PUE	EVANGELISTA HERNANDEZ SUSANA
1710	PUE	EVANGELISTA MARCELINO JOSEFA
1711	PUE	EVANGELISTA MARCELINO ROSARIO
1712	PUE	EVANGELISTA MORENO MARIA JOSEFINA
1713	PUE	EVANGELISTA RAMIREZ ELGA
1714	PUE	EVANGELISTA RIVERA ELIZABETH
1715	PUE	EVANGELISTA RODRIGUEZ ANA MARIA
1716	PUE	EVANGELISTA SANCHEZ MARIA MATILDE
1717	PUE	EVARISTO CHAVEZ ESPERANZA
1718	PUE	FELIPE TREJO LIDIA MARGARITA
1719	PUE	FERNANDEZ GARCIA ALBILANIA
1720	PUE	FERNANDEZ GOMEZ GUADALUPE
1721	PUE	FERNANDEZ LOBATO DULCE VIANEY
1722	PUE	FLORE ESPINOZA LEONOR
1723	PUE	FLORENTINO JUAREZ VERONICA JULIA
1724	PUE	FLORENTINO PALACIOS PASCUALA
1725	PUE	FLORENTINO RAMOS MARIA
1726	PUE	FLORENTINO REYES CONCEPCION
1727	PUE	FLORENTINO REYES CONCEPCION
1728	PUE	FLORES ALCANTARA CLEOTILDE
1729	PUE	FLORES ALCANTARA MAGALI
1730	PUE	FLORES GONZALEZ ANA
1731	PUE	FLORES GONZALEZ ANGELICA
1732	PUE	FLORES GUZMAN ALICIA
1733	PUE	FLORES GUZMAN JOSE CRISTOBAL
1734	PUE	FLORES HERNANDEZ CECILIA
1735	PUE	FLORES MARTINEZ ELVIRA
1736	PUE	FLORES MARTINEZ FABIOLA BERENICE

Registro Sin afiliación

No.	Entidad	Afiliado
1737	PUE	FLORES MARTINEZ INOCENCIA ELIZABETH
1738	PUE	FLORES MORALES AMELIA
1739	PUE	FLORES ORTIZ MARIA MARISOL
1740	PUE	FLORES RICARDO MARIA DOLORES
1741	PUE	FLORES RODRIGUEZ MARIA HERMILA
1742	PUE	FLORES SACRAMENTO MARIA CECILIA
1743	PUE	FLORES SANCHEZ SUSANA
1744	PUE	FLORES TAPIA JOSE
1745	PUE	FLORES VALENCIA JUANA
1746	PUE	FLORES VAZQUEZ MARIA TEOFILA
1747	PUE	FUENTES ESCOBEDO GRISELDA
1748	PUE	FUENTES ESCOBEDO MARIA ELVIA
1749	PUE	FUENTES JUAREZ ARACELI
1750	PUE	GALICIA DOMINGUEZ GLORIA
1751	PUE	GALICIA DOMINGUEZ MARIA
1752	PUE	GALICIA JOFFRE ROSARIO
1753	PUE	GALICIA LOMELI VIRGINIA
1754	PUE	GALICIA ONOFRE ROSARIO
1755	PUE	GALICIA RUIZ MISCELINA
1756	PUE	GALINDO JUAREZ MARIA HERMINIA DEL ROSARIO
1757	PUE	GALINDO MARTINEZ GUADALUPE
1758	PUE	GALINDO CONCEPCION
1759	PUE	GALLARDO DE LOS SANTOS MARIA
1760	PUE	GALLARDO HERRERA SONIA
1761	PUE	GALLEGOS FALCON MARIA GUADALUPE
1762	PUE	GALLEGOS FUENTES MARIA MARTHA PATRICIA
1763	PUE	GALLEGOS GARCIA MONICA
1764	PUE	GALLEGOS GONZALEZ MARIA CONCEPCION
1765	PUE	GALLEGOS JUAREZ ALTAGRACIA
1766	PUE	GALLEGOS LEANDRO JUANA
1767	PUE	GALLEGOS LEANDRO JUANA
1768	PUE	GALLEGOS PEREZ HERLINDA
1769	PUE	GALLEGOS ROMAN PAULA PETRA
1770	PUE	GALLEGOS SEGUNDO LETICIA
1771	PUE	GALLEGOS ZAMORANO ABIGAIL
1772	PUE	GALVEZ RODRIGUEZ NATALIA
1773	PUE	GARCIA AGUILAR GABRIELA IBETH
1774	PUE	GARCIA AGUILAR HECTOR RACIEL
1775	PUE	GARCIA ALCANTARA CANDELARIA
1776	PUE	GARCIA ALVARADO JOSE JOEL MANUEL
1777	PUE	GARCIA ALVARADO JOSEFINA
1778	PUE	GARCIA AMBROSIO MARIA DEL ROCIO
1779	PUE	GARCIA ANALIS MARIA GINGER
1780	PUE	GARCIA AQUINO IRAIS
1781	PUE	GARCIA AREVADO JOSE ANTONIO
1782	PUE	GARCIA BENITEZ GLORIA
1783	PUE	GARCIA BREES OSCAR
1784	PUE	GARCIA BRENES MARIA FRANCISCA
1785	PUE	GARCIA CASIMIRO VALERIA
1786	PUE	GARCIA CASIMIRO VALERIA
1787	PUE	GARCIA CONTRERAS GUADALUPE
1788	PUE	GARCIA CONTRERAS MARIA ALBERTA
1789	PUE	GARCIA CRUZ ADELINA
1790	PUE	GARCIA CRUZ JOSE TRINIDAD
1791	PUE	GARCIA DE GUADALUPE MARIA EFIGENIA
1792	PUE	GARCIA DE LOS ANGELES MARICRUZ

Registro Sin afiliación

No.	Entidad	Afiliado
1793	PUE	GARCIA DE ROMAN KARINA
1794	PUE	GARCIA ESPINOSA JOSE
1795	PUE	GARCIA EVANGELISTA MARIA GUADALUPE
1796	PUE	GARCIA EVANGELISTA MARIA GUADALUPE
1797	PUE	GARCIA FUENTES ELIZABETH
1798	PUE	GARCIA GALICIA SUSANA
1799	PUE	GARCIA GARCIA ELSA YESSICA
1800	PUE	GARCIA GARCIA MARIA
1801	PUE	GARCIA GARCIA MARICELA
1802	PUE	GARCIA GARCIA MONSERRAT
1803	PUE	GARCIA GOMEZ JUAN
1804	PUE	GARCIA GONZALEZ VERONICA
1805	PUE	GARCIA HERNANDEZ MARIA ALICIA
1806	PUE	GARCIA HERNANDEZ MARIA ROSA
1807	PUE	GARCIA HERRERA GABRIELA
1808	PUE	GARCIA HUERTA ANA CLAUDIA
1809	PUE	GARCIA JUAREZ ANA ELVIA
1810	PUE	GARCIA JUAREZ FRANCISCO
1811	PUE	GARCIA JUAREZ JOSE LEONCIO ROGELIO
1812	PUE	GARCIA JUAREZ MARIA ARCELIA
1813	PUE	GARCIA JUAREZ MARIA DOMITILA
1814	PUE	GARCIA JUAREZ MARIA GUADALUPE
1815	PUE	GARCIA JUAREZ MARIA MATILDE
1816	PUE	GARCIA LEYVA MARTIN
1817	PUE	GARCIA LOBATO EDGAR
1818	PUE	GARCIA LOPEZ AMADO
1819	PUE	GARCIA LOPEZ GABINA ROSA
1820	PUE	GARCIA LOPEZ MARIA ASUNCION
1821	PUE	GARCIA MACEDONIO JANETTE
1822	PUE	GARCIA MALDONADO MARICELA
1823	PUE	GARCIA MARTINEZ EDITH
1824	PUE	GARCIA MARTINEZ JOSE MARCELINO
1825	PUE	GARCIA MARTINEZ LAURA
1826	PUE	GARCIA MARTINEZ MARIA ALEJANDRA
1827	PUE	GARCIA MARTINEZ MARIA DE LOURDES
1828	PUE	GARCIA MEDINA MARGARITA
1829	PUE	GARCIA MEDINA MARISOL
1830	PUE	GARCIA MEDINA RITA
1831	PUE	GARCIA MEDINA RITA
1832	PUE	GARCIA MEDINA SOL MARIA
1833	PUE	GARCIA MEDINA VERONICA
1834	PUE	GARCIA MEDINA VERONICA
1835	PUE	GARCIA MENA VERONICA
1836	PUE	GARCIA MENDOZA MARIA AMPARO
1837	PUE	GARCIA MIRON MARIA TERESA
1838	PUE	GARCIA NOLASCO EDITH
1839	PUE	GARCIA ONOFRE JOSE
1840	PUE	GARCIA ORDINOLA MARTHA
1841	PUE	GARCIA ORTEGA MARIA ISMAELA
1842	PUE	GARCIA PINEDA MARIA GUILLERMINA
1843	PUE	GARCIA POMPOSO JUANA DE LA LUZ
1844	PUE	GARCIA RAMIREZ NATALIA
1845	PUE	GARCIA RAMOS LAURA
1846	PUE	GARCIA RIVAS ROBERTO
1847	PUE	GARCIA RIVERA CARMEN
1848	PUE	GARCIA RODRIGUEZ AIDA

Registro Sin afiliación

No.	Entidad	Afiliado
1849	PUE	GARCIA RODRIGUEZ JOSE ANTONIO RAUL
1850	PUE	GARCIA RODRIGUEZ MARIA TERESA
1851	PUE	GARCIA ROJAS EDITH SARAHI
1852	PUE	GARCIA ROJAS SONIA
1853	PUE	GARCIA ROMERO SOTERO
1854	PUE	GARCIA ROSAS MARIA MONICA
1855	PUE	GARCIA SACRAMENTO MARIA PIEDAD
1856	PUE	GARCIA SAENZ KARINA VERONICA
1857	PUE	GARCIA SALAS JOSE ANDRES
1858	PUE	GARCIA SANCHEZ ANGELICA
1859	PUE	GARCIA SANCHEZ ANTONIA
1860	PUE	GARCIA SANCHEZ MARIA BEATRIZ
1861	PUE	GARCIA SARMIENTO HILDA
1862	PUE	GARCIA SERRANO MARIELA
1863	PUE	GARCIA TORRES JOSE ERASTO
1864	PUE	GARCIA VAZQUEZ ALICIA
1865	PUE	GARCIA VAZQUEZ GLORIA FATIMA
1866	PUE	GARCIA VAZQUEZ MARIA
1867	PUE	GARCIA VAZQUEZ MARIA ANTONIA
1868	PUE	GARCIA VAZQUEZ MARIA GUDELIA
1869	PUE	GARCIA VAZQUEZ MARTHA VERONICA
1870	PUE	GARCIA VELEZ LORENA
1871	PUE	GARCIA VELEZ MARIA APOLONIA
1872	PUE	GARCIA VENTURA MARIA ESTELA
1873	PUE	GARYBAY HERNANDEZ MARIA SANDRA
1874	PUE	GILBON ACEVEDO AHINA
1875	PUE	GILBON DE LOS SANTOS CARMEN
1876	PUE	GILBON GALICIA IRENE
1877	PUE	GILBON GALICIA MARIA HILDA
1878	PUE	GILBON GALLEGOS RAFAELA
1879	PUE	GILBON MARTINEZ MERCEDES
1880	PUE	GILBON MONTERO MARIA DOLORES
1881	PUE	GILBON ROLDAN ALTAGRACIA
1882	PUE	GILVON HERNANDEZ JACQUELINE
1883	PUE	GILVON HERNANDEZ JOSE FRANCISCO
1884	PUE	GIODUS HERNANDEZ SALEDAD
1885	PUE	GOMEZ DE JESUS MONICA
1886	PUE	GOMEZ DELGADO GUADALUPE
1887	PUE	GOMEZ FELIPE MARIA JOSEFINA
1888	PUE	GOMEZ GARCIA ADELA
1889	PUE	GOMEZ HERRERA INES PETRA
1890	PUE	GOMEZ ONOFRE HERLINDA
1891	PUE	GOMEZ OYORZABAL JOSE GREGORIO SALOMON
1892	PUE	GOMEZ PADUA MARIA ISABEL
1893	PUE	GOMEZ PEREZ MARIA ELENA
1894	PUE	GOMEZ SANCHEZ ARACELI
1895	PUE	GOMEZ VAZQUEZ RAFAEL
1896	PUE	GONZALEZ ALCANTARA MARIA DEL CARMEN
1897	PUE	GONZALEZ ALCANTARA MARIA GREGORIA
1898	PUE	GONZALEZ ALCANTARA MARIA GREGORIA
1899	PUE	GONZALEZ ALVAREZ MARIA HORTENSIA
1900	PUE	GONZALEZ ANASTACIO MARIA DEL ROCIO CATALINA
1901	PUE	GONZALEZ BELLO REYNALDO
1902	PUE	GONZALEZ BRAVO JENNY MARLENE
1903	PUE	GONZALEZ BRENES JOSE PEDRO FRANCISCO
1904	PUE	GONZALEZ CAMPOS MARIA LUISA REINA

Registro Sin afiliación

No.	Entidad	Afiliado
1905	PUE	GONZALEZ CAYETANO ELIZABETH
1906	PUE	GONZALEZ CORNELIO JOSE VIRGILIO
1907	PUE	GONZALEZ CORTES MARIA DE LOURDES
1908	PUE	GONZALEZ DE EUGENIO JOSE ERASMO
1909	PUE	GONZALEZ DE JESUS ANICETO
1910	PUE	GONZALEZ DIMAS YELI
1911	PUE	GONZALEZ DOMINGUEZ MARIA DEL CARMEN
1912	PUE	GONZALEZ ESTEVEZ CAROLINA
1913	PUE	GONZALEZ EUGENIO ROSALBA
1914	PUE	GONZALEZ FLORENTINO SANDRA
1915	PUE	GONZALEZ GALLEGOS ANA LAURA
1916	PUE	GONZALEZ GARCIA JOSE CARLOS FLORENTINO
1917	PUE	GONZALEZ GARCIA MARIA ELENA
1918	PUE	GONZALEZ GARCIA MARIA LILIA
1919	PUE	GONZALEZ GARCILAZO JUANA
1920	PUE	GONZALEZ GOMEZ LUIS
1921	PUE	GONZALEZ GONZALEZ CATALINA
1922	PUE	GONZALEZ GONZALEZ JOSE LUIS
1923	PUE	GONZALEZ GONZALEZ MARIA CATALINA
1924	PUE	GONZALEZ GONZALEZ MARICRUZ
1925	PUE	GONZALEZ GUERRA GUADALUPE
1926	PUE	GONZALEZ HERNANDEZ MARIA ASCENCION
1927	PUE	GONZALEZ HERNANDEZ MARIA DEL CARMEN
1928	PUE	GONZALEZ HERNANDEZ VIRIDIANA
1929	PUE	GONZALEZ JUAREZ JOSE MARTIN
1930	PUE	GONZALEZ LIMA MARIA
1931	PUE	GONZALEZ LIMA MARIA DOLORES
1932	PUE	GONZALEZ LIMA MARIA LILIA
1933	PUE	GONZALEZ LOPEZ ALFREDO
1934	PUE	GONZALEZ LOPEZ GUADALUPE
1935	PUE	GONZALEZ MENDOZA MARIA MIGUELINA MARGARITA
1936	PUE	GONZALEZ MORENO SEBASTIAN
1937	PUE	GONZALEZ RODRIGUEZ CLARA INES
1938	PUE	GONZALEZ RODRIGUEZ MARIA ANA
1939	PUE	GONZALEZ ROSALIANO MARIA HILARIA
1940	PUE	GONZALEZ SANDOVAL MARIA BERTHA MERCEDES
1941	PUE	GONZALEZ SANTIAGO MARIA CLAUDIA
1942	PUE	GONZALEZ SERRANO JOSE DELFINO
1943	PUE	GONZALEZ SOLANO SERGIO
1944	PUE	GONZALEZ VAZQUEZ ALMA ANGELICA
1945	PUE	GONZALEZ VAZQUEZ INES JOSEFINA
1946	PUE	GONZALEZ ZAMBRANO MARIA DEL ROSARIO
1947	PUE	GOZALEZ DE LA LUZ MARIA AURELIA
1948	PUE	GOZALEZ LIMA MARIA DOLORES
1949	PUE	GRACIA RODRIGUEZ SANDRA
1950	PUE	GUADALUPE GARCIA ISMAEL
1951	PUE	GUADALUPE GARCIA JOSE FRANCISCO
1952	PUE	GUADALUPE HERNANDEZ MARIA GLORIA ENCARNACION
1953	PUE	GUARNEROS GALICIA SAUL
1954	PUE	GUARNEROS GARCIA ELISA
1955	PUE	GUARNEROS GARCIA HILDA
1956	PUE	GUARNEROS GOMEZ FLORENTINA
1957	PUE	GUARNEROS MARTINEZ GUILLERMINA
1958	PUE	GUARNEROS SANCHEZ CRISTHIAN
1959	PUE	GUARNEROS SANCHEZ JOSE ROBERTO
1960	PUE	GUARNEROS SANCHEZ MARIA JUANA

Registro Sin afiliación

No.	Entidad	Afiliado
1961	PUE	GUARNEROS VAZQUEZ JOSE CRISPIN
1962	PUE	GUARNEROS VAZQUEZ JOSE SAMUEL
1963	PUE	GUARNEROS ZARAGOZA JOSE AGUSTIN
1964	PUE	GUTIERREZ DOMINGUEZ MARIA DE LA LUZ MERCEDEZ
1965	PUE	GUTIERREZ FLORES ROCIO NOEMI
1966	PUE	GUTIERREZ LUNA MARIA EVA BIBIANA
1967	PUE	GUTIERREZ VAZQUEZ CARINA
1968	PUE	GUTIERREZ VENTURA RUTILIO
1969	PUE	GUTIERREZ VERA MARIA CLAUDIA
1970	PUE	GUZMAN DE ASCENCION SANDRA
1971	PUE	GUZMAN GONZALEZ ISABEL
1972	PUE	GUZMAN HERNANDEZ ANA LILIA
1973	PUE	HAMUB RODRIGUEZ ELIZABETH
1974	PUE	HERMENEGILDO BARRERA MARIA ANTONIA DE JESUS
1975	PUE	HERMENEGILDO DE LUCAS GUADALUPE
1976	PUE	HERMENEGILDO RAMIREZ AURORA
1977	PUE	HERMENEGILDO SANCHEZ CARMEN MARLENNE
1978	PUE	HERNADEZ CASTILLO MARIA LETICIA
1979	PUE	HERNADEZ DE LA ROSA MARIA LEONILA LUISA
1980	PUE	HERNADEZ FLORENTINO MARIA IRENE
1981	PUE	HERNADEZ HERNANDEZ MARIA AVELINA
1982	PUE	HERNADEZ MACEDONIO MARIA ESTELA
1983	PUE	HERNADEZ QUINTO JOSE CANDELARIO
1984	PUE	HERNADEZ QUINTO RICARDA
1985	PUE	HERNADEZ REYES DOMINGO
1986	PUE	HERNADEZ SALDOVAL AMALIA
1987	PUE	HERNADEZ SANCHEZ MARIA GUADALUPE
1988	PUE	HERNADEZ SANTIAGO MARIA APOLINAR
1989	PUE	HERNANDEZ ALCANTARA VICTORIA
1990	PUE	HERNANDEZ ALDAMA ANGELICA NOEMI
1991	PUE	HERNANDEZ ALVARES GERMAN
1992	PUE	HERNANDEZ ANDRADE DOMINGO
1993	PUE	HERNANDEZ ANDRADE JUANA
1994	PUE	HERNANDEZ ANDRADE MARIA GUADALUPE
1995	PUE	HERNANDEZ ARENAS MARIA DE LOS ANGELES
1996	PUE	HERNANDEZ ARIAS RAQUEL
1997	PUE	HERNANDEZ BAEZ GUADALUPE DE LA LUZ
1998	PUE	HERNANDEZ BAUTISTA MARIA DOMINGA TERESA
1999	PUE	HERNANDEZ BERRIEL FLORENCIA
2000	PUE	HERNANDEZ BRAVO JUANA
2001	PUE	HERNANDEZ CAMPOS MARIA ALICIA
2002	PUE	HERNANDEZ CAMPOS MARIA DOLORES
2003	PUE	HERNANDEZ CAMPOS ROSA DEL CARMEN
2004	PUE	HERNANDEZ CARMONA EVANGELINA
2005	PUE	HERNANDEZ CARMONA PABLO
2006	PUE	HERNANDEZ CARMONA PABLO
2007	PUE	HERNANDEZ CARRERA LUZ MARIA PATRICIA
2008	PUE	HERNANDEZ CASTILLO JOSE JERONIMO
2009	PUE	HERNANDEZ CECILIO ANA ELVIA
2010	PUE	HERNANDEZ CLAUDIO JOSE ANTONIO
2011	PUE	HERNANDEZ CONTRERAS ERIKA
2012	PUE	HERNANDEZ CONTRERAS GUADALUPE
2013	PUE	HERNANDEZ CORONA ROBERTA
2014	PUE	HERNANDEZ CORTES MARTHA
2015	PUE	HERNANDEZ COSIO MARIA ROSA
2016	PUE	HERNANDEZ CRISTOSMO DEMETRIO

Registro Sin afiliación

No.	Entidad	Afiliado
2017	PUE	HERNANDEZ DE EUGENIO ANTONIA MARIA CARMEN
2018	PUE	HERNANDEZ DE JESUS CAYETANO
2019	PUE	HERNANDEZ DE JESUS GUADALUPE
2020	PUE	HERNANDEZ DE JESUS GUADALUPE
2021	PUE	HERNANDEZ DE JESUS JOSE MAURILIO
2022	PUE	HERNANDEZ DE JESUS JOSE VICENTE
2023	PUE	HERNANDEZ DE JESUS MANUELA
2024	PUE	HERNANDEZ DE JESUS MARIA AURORA MANUELA
2025	PUE	HERNANDEZ DE JESUS MARIA GUMARA AMPARO
2026	PUE	HERNANDEZ DE JESUS MARIA GUMARA AMPARO
2027	PUE	HERNANDEZ DE JESUS ROSA
2028	PUE	HERNANDEZ DE JESUS TOMASA
2029	PUE	HERNANDEZ DE JESUS TRINIDAD
2030	PUE	HERNANDEZ DE LOS SANTOS TERESA
2031	PUE	HERNANDEZ DE LUCAS GUADALUPE
2032	PUE	HERNANDEZ DE LUIS GLORIA
2033	PUE	HERNANDEZ DE ROSAS ROBERTO MACEDONIO
2034	PUE	HERNANDEZ DEL CARMEN MARIA ADRIANA
2035	PUE	HERNANDEZ DIAZ LUIS JORGE
2036	PUE	HERNANDEZ DIAZ MONTSERRAT
2037	PUE	HERNANDEZ ENRIQUEZ MARIA SOCORRO ANGELA
2038	PUE	HERNANDEZ ESPINOZA EUGENIO
2039	PUE	HERNANDEZ ESTEBES MARIA ESTELA INES
2040	PUE	HERNANDEZ EVANGELISTA DOLORES
2041	PUE	HERNANDEZ EVANGELISTA MAYRA
2042	PUE	HERNANDEZ EVANGELISTA MAYRA
2043	PUE	HERNANDEZ EVANGELISTA MAYRA
2044	PUE	HERNANDEZ EVANGELISTA ROSA
2045	PUE	HERNANDEZ FLORES FLORA
2046	PUE	HERNANDEZ GARCIA DEBORAH
2047	PUE	HERNANDEZ GARCIA GABRIELA
2048	PUE	HERNANDEZ GARCIA IRVING
2049	PUE	HERNANDEZ GARCIA JOSHEVED GUADALUPE
2050	PUE	HERNANDEZ GARCIA JOSHEVED GUADALUPE
2051	PUE	HERNANDEZ GARCIA MARIA LETICIA
2052	PUE	HERNANDEZ GARCIA PABLO ALFREDO
2053	PUE	HERNANDEZ GARIBAY JOSE EDUADO
2054	PUE	HERNANDEZ GODOS GERARDO
2055	PUE	HERNANDEZ GODOS MARIA VERONICA
2056	PUE	HERNANDEZ GOMEZ CECILIA GUADALUPE
2057	PUE	HERNANDEZ GOMEZ JAIME
2058	PUE	HERNANDEZ GOMEZ JOSE CAYETANO
2059	PUE	HERNANDEZ GONZALEZ FRANCISCO
2060	PUE	HERNANDEZ GONZALEZ GASPAR BALTAZAR
2061	PUE	HERNANDEZ GONZALEZ MARIA LUCIA
2062	PUE	HERNANDEZ HERNADEZ GUADALUPE
2063	PUE	HERNANDEZ HERNADEZ INOCENCIA
2064	PUE	HERNANDEZ HERNANDEZ ABELARDO
2065	PUE	HERNANDEZ HERNANDEZ AURELIA
2066	PUE	HERNANDEZ HERNANDEZ CARMEN
2067	PUE	HERNANDEZ HERNANDEZ EDITH
2068	PUE	HERNANDEZ HERNANDEZ FABIOLA
2069	PUE	HERNANDEZ HERNANDEZ JOSE BLAS
2070	PUE	HERNANDEZ HERNANDEZ LUIS FERNANDO
2071	PUE	HERNANDEZ HERNANDEZ MANUEL
2072	PUE	HERNANDEZ HERNANDEZ MARIA ANGELA

Registro Sin afiliación

No.	Entidad	Afiliado
2073	PUE	HERNANDEZ HERNANDEZ MARIA DE LOURDES
2074	PUE	HERNANDEZ HERRERA GRISELDA
2075	PUE	HERNANDEZ HERRERA MARIA MONICA
2076	PUE	HERNANDEZ HERRERA MARIA PETRA
2077	PUE	HERNANDEZ HUERTA GIOVVANEA
2078	PUE	HERNANDEZ HUERTA JAQUELINE
2079	PUE	HERNANDEZ JIMENEZ BRENDA JAZMIN
2080	PUE	HERNANDEZ JIMENEZ MARIA TERESA
2081	PUE	HERNANDEZ JUAREZ CONCEPCION
2082	PUE	HERNANDEZ JUAREZ ELVIA ELIZABETH
2083	PUE	HERNANDEZ JUAREZ MARIA BLANCA
2084	PUE	HERNANDEZ JUAREZ MARIA LIZZBETH
2085	PUE	HERNANDEZ JUAREZ OBDULIA
2086	PUE	HERNANDEZ JUAREZ OLIVIA
2087	PUE	HERNANDEZ JUAREZ REINA MARIA
2088	PUE	HERNANDEZ LEYVA CONCEPCION
2089	PUE	HERNANDEZ LOBATO JOSE LUIS JOAQUIN
2090	PUE	HERNANDEZ LOBATO MARIA DEL ROSARIO
2091	PUE	HERNANDEZ LOPEZ GRISELDA
2092	PUE	HERNANDEZ LOPEZ MARIA
2093	PUE	HERNANDEZ LOPEZ MARIA CECILIA YOLANDA
2094	PUE	HERNANDEZ LOPEZ MARTHA ANGELICA
2095	PUE	HERNANDEZ LUNA MARIA BLANCA
2096	PUE	HERNANDEZ MARIANO ROSA MARIA
2097	PUE	HERNANDEZ MARTINEZ GABRIELAN MARTHA
2098	PUE	HERNANDEZ MARTINEZ JOSE SAUL
2099	PUE	HERNANDEZ MARTINEZ MARIA DEL ROCIO
2100	PUE	HERNANDEZ MARTINEZ VIRGINIA
2101	PUE	HERNANDEZ MECEDONIO GUADALUPE
2102	PUE	HERNANDEZ MEDINA ELEUTERIA
2103	PUE	HERNANDEZ MENDOZA ADOLFO
2104	PUE	HERNANDEZ MONTERO MARIA DEL ROCIO
2105	PUE	HERNANDEZ MONTERO MARIA ROSALIA
2106	PUE	HERNANDEZ MORALES JOSE GILBERTO
2107	PUE	HERNANDEZ MORALES MARIA ADRIANA
2108	PUE	HERNANDEZ NEPOMUCENO CECILIA
2109	PUE	HERNANDEZ NOLASCO ERIKA
2110	PUE	HERNANDEZ ORDINOLA FRANCISCA
2111	PUE	HERNANDEZ PEREZ IGNACIA
2112	PUE	HERNANDEZ PEREZ MARIA DOLORES
2113	PUE	HERNANDEZ PEREZ MARIA JUANA
2114	PUE	HERNANDEZ PEREZ MARIA MARIBEL
2115	PUE	HERNANDEZ RAMIREZ FABIAN
2116	PUE	HERNANDEZ RAMIREZ FIDELA
2117	PUE	HERNANDEZ RAMIREZ MARIA GUADALUPE
2118	PUE	HERNANDEZ RAMIREZ MARIANA
2119	PUE	HERNANDEZ RAMIREZ RAUL
2120	PUE	HERNANDEZ RENDON GUADALUPE
2121	PUE	HERNANDEZ REYES ERIKA
2122	PUE	HERNANDEZ REYES FAUSTINA
2123	PUE	HERNANDEZ RODRIGUEZ AMELIA
2124	PUE	HERNANDEZ RODRIGUEZ EUGENIA BASILIA
2125	PUE	HERNANDEZ RODRIGUEZ EUGENIA BASILIA
2126	PUE	HERNANDEZ RODRIGUEZ EUGENIA BASILIA
2127	PUE	HERNANDEZ RODRIGUEZ MARIA BLANCA
2128	PUE	HERNANDEZ RODRIGUEZ MARIA MANUELA

Registro Sin afiliación

No.	Entidad	Afiliado
2129	PUE	HERNANDEZ ROJAS JUANA
2130	PUE	HERNANDEZ ROJAS MARIA DEL SAGRARIO
2131	PUE	HERNANDEZ ROJAS MARIA MODESTA
2132	PUE	HERNANDEZ ROMERO ANTONIA
2133	PUE	HERNANDEZ ROMERO ANTONIA
2134	PUE	HERNANDEZ ROMERO DAVID
2135	PUE	HERNANDEZ ROMERO MARIA ERNESTINA
2136	PUE	HERNANDEZ ROSAS CONCEPCION
2137	PUE	HERNANDEZ ROSAS TERESA
2138	PUE	HERNANDEZ RUIZ JOSE TRINIDAD
2139	PUE	HERNANDEZ SALNTOVAL MARINA
2140	PUE	HERNANDEZ SANCHEZ FILIBERTO
2141	PUE	HERNANDEZ SANCHEZ FREMIN
2142	PUE	HERNANDEZ SANCHEZ IRENE
2143	PUE	HERNANDEZ SANCHEZ IRMA
2144	PUE	HERNANDEZ SANCHEZ JOSEFA PAZ
2145	PUE	HERNANDEZ SANCHEZ MARIA GUADALUPE
2146	PUE	HERNANDEZ SANCHEZ MARIA GUADALUPE
2147	PUE	HERNANDEZ SANCHEZ PAULA
2148	PUE	HERNANDEZ SANTIAGO CARMEN
2149	PUE	HERNANDEZ SANTIAGO MARIA GUADALUPE
2150	PUE	HERNANDEZ SEBASTIAN INES
2151	PUE	HERNANDEZ SOTERO TAMAS ROBERTO
2152	PUE	HERNANDEZ SOTERO TERESA
2153	PUE	HERNANDEZ TRINIDA JOSE GONZALO
2154	PUE	HERNANDEZ URBINA GUADALUPE
2155	PUE	HERNANDEZ VAZQUEZ ALEJANDRA
2156	PUE	HERNANDEZ VAZQUEZ LETICIA
2157	PUE	HERNANDEZ VAZQUEZ MARGARITA
2158	PUE	HERNANDEZ VAZQUEZ MARIA CARINA
2159	PUE	HERNANDEZ VAZQUEZ MARIANA
2160	PUE	HERNANDEZ VAZQUEZ MARIBEL
2161	PUE	HERNANDEZ VENTURA MARIA CAROLINA
2162	PUE	HERNANDEZ VERA MARTHA
2163	PUE	HERNANDEZ YUZUET ANGELES
2164	PUE	HERNANDEZ ZARAGOZA MARIA DEL CARMEN
2165	PUE	HERNANDEZ ZARAGOZA MARIA MICAELA
2166	PUE	HERNANDEZ EMILIA
2167	PUE	HERNANDEZ JOSE DANIEL
2168	PUE	HERRERA HERNANDEZ TERESA
2169	PUE	HINOJOSA JUAREZ MARIA RAFAELA
2170	PUE	HUERTA FLORES MARIA DE JESUS
2171	PUE	HUERTA HERNANDEZ JAQUELINE
2172	PUE	HUERTA MONTERO JOSE SILVESTRE
2173	PUE	HUERTA MONTIEL MARTHA
2174	PUE	HUERTA MORENO EVA
2175	PUE	HUERTA PRUDENCIO MARIA MATILDE
2176	PUE	HUERTA ROMERO VICTORIA
2177	PUE	HUERTA SILVA FRANCISCA
2178	PUE	HURTA MEDINA TERESA BELEN
2179	PUE	ISIDRO EUGENIO FELIPE
2180	PUE	ISIDRO SANCHEZ DIEO
2181	PUE	ISIDRO SANCHEZ JUAN
2182	PUE	JACOME GALLARDO HIPOLITA
2183	PUE	JACOME GONZALEZ JOSE MARTIN
2184	PUE	JACOME UGARTE EUGENIA

Registro Sin afiliación

No.	Entidad	Afiliado
2185	PUE	JAREZ ORTIZ MARIA SANDRA
2186	PUE	JAVIER ACEVEDO GILBERTO
2187	PUE	JAVIER ACEVEDO JUAN MANNUEL
2188	PUE	JAVIER ARENAS JOSE DAMIAN ALFREDO
2189	PUE	JAVIER ARENAS JOSE SILVESTRE
2190	PUE	JAVIER ARENAS MARIA LUISA ELIA
2191	PUE	JAVIER BARRIENTOS ELIEZER
2192	PUE	JAVIER BRAVO FELIPA
2193	PUE	JAVIER CAMPOS MARIA ASCENCION GERARDA
2194	PUE	JAVIER CONTRERAS MARIA GUADALUPE
2195	PUE	JAVIER HERNANDEZ MARIA IRMA
2196	PUE	JAVIER LEANDRO ADOLFO
2197	PUE	JAVIER LEANDRO PEDRO
2198	PUE	JAVIER LEANDRO PEDRO
2199	PUE	JAVIER MARTINEZ ANABEL
2200	PUE	JAVIER PRUDENCIO AMALIA
2201	PUE	JAVIER PRUDENCIO MARIA AMALIA
2202	PUE	JAVIER SANCHEZ JOSE MARCELINO
2203	PUE	JAVIER VELEZ LAURA
2204	PUE	JIMENES ALONSO TERESA BELEN
2205	PUE	JIMENES VAZQUEZ MARIA OTILIA
2206	PUE	JIMENEZ AGUILAR ROSAANGEL
2207	PUE	JIMENEZ BAROJAS MRISELA
2208	PUE	JIMENEZ BAUTISTA MARIA GUADALUPE
2209	PUE	JIMENEZ BAUTISTA MARIA GUADALUPE
2210	PUE	JIMENEZ CASILDO MARIA ERIKA
2211	PUE	JIMENEZ DE RAMON GRACIELA
2212	PUE	JIMENEZ ELIZALDE ISABEL
2213	PUE	JIMENEZ FLORENTINO JOSE AGUSTIN
2214	PUE	JIMENEZ GALICIA IVAN
2215	PUE	JIMENEZ GARCIA DIEGO RUTILO
2216	PUE	JIMENEZ GARCIA SANDRA IRMA
2217	PUE	JIMENEZ HERNANDEZ AMALIA JUDITH
2218	PUE	JIMENEZ HERNANDEZ JUAN
2219	PUE	JIMENEZ HERNANDEZ MARIA ENEDINA
2220	PUE	JIMENEZ JUAREZ MARIA DEL CARMEN
2221	PUE	JIMENEZ LOBATO MARIA DOLORES
2222	PUE	JIMENEZ LOBATO MARIA JULIA
2223	PUE	JIMENEZ LOBATO MARIA SOLEDAD
2224	PUE	JIMENEZ LOPEZ FELIPE
2225	PUE	JIMENEZ LOPEZ JOSE
2226	PUE	JIMENEZ LOPEZ MARIA DEL CARMEN
2227	PUE	JIMENEZ MENDOZA ANICENTO
2228	PUE	JIMENEZ MENDOZA MAGDALENA
2229	PUE	JIMENEZ MORALES GLORIA
2230	PUE	JIMENEZ RIVERA MIARIA JUANA
2231	PUE	JIMENEZ SANCHEZ ANA MARIA
2232	PUE	JIMENEZ SANCHEZ MARIA ENRIQUETA
2233	PUE	JIMENEZ VAZQUEZ GUADALUPE
2234	PUE	JOCENTO VAZQUEZ FELISA
2235	PUE	JOFFRE ARENAS VIRIDIANA
2236	PUE	JOFRE MENDOZA GUADALUPE
2237	PUE	JUANA DE JESUS JOSE ALFREDO
2238	PUE	JUAREZ ARELLANO ENRIQUETA
2239	PUE	JUAREZ ARELLANO MARIA BLANCA
2240	PUE	JUAREZ ARENAS MARIA DEL ROCIO

Registro Sin afiliación

No.	Entidad	Afiliado
2241	PUE	JUAREZ AVILA VERONICA
2242	PUE	JUAREZ BRETON MARICRUZ
2243	PUE	JUAREZ CAMPOS SOLEDAD
2244	PUE	JUAREZ CASIANO SOLEDAD
2245	PUE	JUAREZ CASIMIRO JOSE ANGEL ESTANISLAO
2246	PUE	JUAREZ CORNELIO MARISELA
2247	PUE	JUAREZ DE JESUS JOSE SAMUEL MARIANO
2248	PUE	JUAREZ DE JESUS MARIA GUILLERMINA
2249	PUE	JUAREZ GARCIA GRICELDA
2250	PUE	JUAREZ GARCIA GRISELDA
2251	PUE	JUAREZ GARCIA JOSE
2252	PUE	JUAREZ GONZALEZ MARIA PAULA MATILDE
2253	PUE	JUAREZ HERNANDEZ ANA GABRIELA
2254	PUE	JUAREZ HERNANDEZ ANTONIO
2255	PUE	JUAREZ HERNANDEZ FABIOLA
2256	PUE	JUAREZ HERNANDEZ LEONOR
2257	PUE	JUAREZ HERNANDEZ LEONOR
2258	PUE	JUAREZ HERNANDEZ MARIA GUADALUPE
2259	PUE	JUAREZ HERNANDEZ MARIA IRAIS NOEMI
2260	PUE	JUAREZ HERNANDEZ MARIA JOVITA
2261	PUE	JUAREZ JIMENEZ NORMA EDITH
2262	PUE	JUAREZ JUAREZ JORGE
2263	PUE	JUAREZ LEYVA JOSE MIGUEL ANGEL
2264	PUE	JUAREZ LEYVA MARIA MARLEN
2265	PUE	JUAREZ LOPEZ MANUELA
2266	PUE	JUAREZ LOPEZ MECIVELA
2267	PUE	JUAREZ LUNA LUCIA
2268	PUE	JUAREZ LUZ GLORIA
2269	PUE	JUAREZ MALDONADO MIGUEL ANGEL
2270	PUE	JUAREZ MARTINEZ JOSE MAXIMINO
2271	PUE	JUAREZ MARTINEZ MARIA AMALIA
2272	PUE	JUAREZ MARTINEZ MARIA MERCEDES
2273	PUE	JUAREZ MARTINEZ MARIA MERCEDES
2274	PUE	JUAREZ MARTINEZ ROSARIO
2275	PUE	JUAREZ MIRON MARIA GRACIELA
2276	PUE	JUAREZ MONTERO MARIA HERIBERTA
2277	PUE	JUAREZ ORTIZ ALTAGRACIA
2278	PUE	JUAREZ PINEDA NERY FABIOLA
2279	PUE	JUAREZ RAMIREZ MARIA RAQUEL JUANA
2280	PUE	JUAREZ RAMOS JESSICA
2281	PUE	JUAREZ RAMOS JOSE AARON
2282	PUE	JUAREZ RAMOS JOSE CRUZ
2283	PUE	JUAREZ RAMOS JOSE LORENZO
2284	PUE	JUAREZ RAMOS JOSE MIGUEL
2285	PUE	JUAREZ RAMOS JOSE PEDRO
2286	PUE	JUAREZ REYES MARIA CRISTINA
2287	PUE	JUAREZ REYES ROSARIO
2288	PUE	JUAREZ RODRIGUEZ LORENA JANET
2289	PUE	JUAREZ ROSAS NANCY YAZMIN
2290	PUE	JUAREZ SALAZAR MARIA CAMELIA
2291	PUE	JUAREZ SANCHEZ CLAUDIA
2292	PUE	JUAREZ SANCHEZ MARIA ROSA
2293	PUE	JUAREZ SANCHEZ RIGOBERTO
2294	PUE	JUAREZ VELAZQUEZ MARIA ANGELINA CONCEPCION
2295	PUE	JUAREZ VELAZQUEZ MARIA ROSA
2296	PUE	JUAREZ VENTURA FORTINO

Registro Sin afiliación

No.	Entidad	Afiliado
2297	PUE	JUAREZ VENTURA GLORIA
2298	PUE	JUAREZ VENTURA MARIA PILAR
2299	PUE	JUEREZ HERNANDEZ MARIA GUADALUPE
2300	PUE	JURADO BEDOLLA NORMA EDITH
2301	PUE	JUREZ CADENA MARIA MARGARITA FLORENCIA
2302	PUE	LARA MONTERO NANCI
2303	PUE	LARA NATIVITAS ROCIO
2304	PUE	LAUREANO MORALES CELERINA SOFIA
2305	PUE	LAUREANO RAMIREZ TERESA
2306	PUE	LAUREANO VENTURA MARIA PATRICIA
2307	PUE	LAZARO SANDOVAL ROCIO
2308	PUE	LAZARO SIERRA LIZBETTE ERICELA
2309	PUE	LEAL ALISON ANGELES
2310	PUE	LEAL MORALES ANGELA VIRIDIANA
2311	PUE	LEAL SANTIAGO LUIS RICARDO
2312	PUE	LEON VENTURA ALEJANDRA
2313	PUE	LEON VENTURA ALEJANDRA
2314	PUE	LEON VENTURA ALEJANDRA
2315	PUE	LEYVA BONILLA MARICELA
2316	PUE	LEYVA BONILLA MARISELA
2317	PUE	LEYVA GALICIA JOSE JUAN
2318	PUE	LEYVA GARCIA MARIA DE JESUS
2319	PUE	LEYVA GONZALEZ JANETH
2320	PUE	LEYVA HERNANDEZ MARIA ANA
2321	PUE	LEYVA HERNANDEZ MARIA CONCEPCION
2322	PUE	LEYVA HERNANDEZ MARIA CONCEPCION
2323	PUE	LEYVA HUERTA MARIA ROSALIA
2324	PUE	LEYVA JUAREZ RUBI FIDELA
2325	PUE	LEYVA LUNA JOSE DOMINGO
2326	PUE	LEYVA LUNA MARIA TERESA
2327	PUE	LEYVA MARTINEZ BRENDA
2328	PUE	LEYVA MARTINEZ JOSE ANGEL JOAQUIN
2329	PUE	LEYVA MEDINA LORENA
2330	PUE	LEYVA MENDOZA MARIA DE LOURDES
2331	PUE	LEYVA POCEROS ALVARO
2332	PUE	LEYVA SANCHEZ JOSE GUILLERMO
2333	PUE	LEYVA VAZQUEZ MARIA ARACELI
2334	PUE	LEZAMA ENRIQUEZ MARIA LUISA
2335	PUE	LEZAMA HERNANDEZ MARIA INES
2336	PUE	LEZAMA JUAREZ MIGUEL FERNADO
2337	PUE	LIBRADO CRUZ MIRIAM
2338	PUE	LILIA ARENAS MARIA OLGA
2339	PUE	LIMA QUINTO MARIA MARGARITA
2340	PUE	LIMA RAMIREZ CLARA
2341	PUE	LIMA RIVERA MARIA NATALIA
2342	PUE	LIMA VAZQUEZ FILOMENA
2343	PUE	LIMON PALESTINO TERESA
2344	PUE	LIMON ZAMUDIO EDUINNE
2345	PUE	LOBATO CASILDO REYNA IVETTE
2346	PUE	LOBATO CASIMIRO JUAN RAYMUNDO
2347	PUE	LOBATO FERNANDEZ VIANEY
2348	PUE	LOBATO GARCIA ALFREDO
2349	PUE	LOBATO GARCIA GUADALUPE
2350	PUE	LOBATO GARCIA JUSTINA ARACELI
2351	PUE	LOBATO GARCIA ROCIO
2352	PUE	LOBATO MATA MARIA CLAUDIA

Registro Sin afiliación

No.	Entidad	Afiliado
2353	PUE	LOBATO MEDEL ZENAIDA
2354	PUE	LOBATO MORA ALMA DELIA
2355	PUE	LOBATO RESENDIZ ABIGAIL
2356	PUE	LOBATO ROSAS MARIA GUADALUPE
2357	PUE	LOBATO SANCHEZ EDILBERTO MARCOS
2358	PUE	LOBATO SANCHEZ JOSE BRAULIO JUAN
2359	PUE	LOBATO VAZQUEZ ADELAIDA
2360	PUE	LOMELI CORTES ESTELA
2361	PUE	LOMELI CORTES SAUL
2362	PUE	LOMELI DE SANTIAGO HIPOLITO
2363	PUE	LOMELI DE SANTIAGO YOLANDA MARIA DEL CARMEN
2364	PUE	LOMELI RAMIREZ DANI ROYER
2365	PUE	LOMELI SALVADOR ROSAURA MAURA
2366	PUE	LOPEZ ANDRADE FELIX CECILIA
2367	PUE	LOPEZ ARCOS LILIANA
2368	PUE	LOPEZ ARELLANO MARIA BERNARDA CARMEN
2369	PUE	LOPEZ ARENAS RAFAELA DULCE MARIA
2370	PUE	LOPEZ BARRAZA TERESA
2371	PUE	LOPEZ BELLO GAUDENCIO MARCOS
2372	PUE	LOPEZ BELLO MARIA ANTONIA
2373	PUE	LOPEZ BONILLA ANA LILIA
2374	PUE	LOPEZ CAMPOS ELOISA
2375	PUE	LOPEZ CAMPOS RUBI FIDELA
2376	PUE	LOPEZ CONTRERAS ANDRES
2377	PUE	LOPEZ CRUZ MARIA DE LOURDES
2378	PUE	LOPEZ CRUZ MIRIAM
2379	PUE	LOPEZ DE LA CRUZ ROSARIO
2380	PUE	LOPEZ ESTEVEZ ABIGAIL GEANELLI
2381	PUE	LOPEZ GALLEGOS BENIGNO FRANCISCO
2382	PUE	LOPEZ GARCIA ANGELA
2383	PUE	LOPEZ GARCIA EUSTOLIA MARIA
2384	PUE	LOPEZ GARCIA MARIA ANA
2385	PUE	LOPEZ GARCIA MARIA DE LOURDES
2386	PUE	LOPEZ GONZALEZ ANTONIA
2387	PUE	LOPEZ GONZALEZ JOSE JUAN
2388	PUE	LOPEZ GONZALEZ JOSE JUAN
2389	PUE	LOPEZ GONZALEZ JOSE JUAN
2390	PUE	LOPEZ GONZALEZ JOSE JUAN
2391	PUE	LOPEZ GONZALEZ JOSE JUAN
2392	PUE	LOPEZ GONZALEZ ROSARIO
2393	PUE	LOPEZ GONZALEZ VIRGINIA
2394	PUE	LOPEZ GUARNEROS GUSTAVO LEONEL
2395	PUE	LOPEZ HERNANDEZ JESSICA
2396	PUE	LOPEZ HERNANDEZ MARIA GRISELDA
2397	PUE	LOPEZ HERNANDEZ ROSA MARIA
2398	PUE	LOPEZ HUERTA AMELIA
2399	PUE	LOPEZ JUAREZ PILAR
2400	PUE	LOPEZ LEYVA JAVIER
2401	PUE	LOPEZ LOPEZ BRENDA
2402	PUE	LOPEZ LOPEZ SAFIA
2403	PUE	LOPEZ LOPEZ YOLANDA
2404	PUE	LOPEZ LUIS MARIA DEL ROSARIO
2405	PUE	LOPEZ MARTINEZ GABRIELA
2406	PUE	LOPEZ MARTINEZ MANUELA
2407	PUE	LOPEZ MARTINEZ MARIA CONCEPCION
2408	PUE	LOPEZ MELO JESUS

Registro Sin afiliación

No.	Entidad	Afiliado
2409	PUE	LOPEZ MENBRILA JOSE ARTURO
2410	PUE	LOPEZ MENDEZ ALEJANDRO
2411	PUE	LOPEZ MEZA ROMINA
2412	PUE	LOPEZ MORALES GUADALUPE
2413	PUE	LOPEZ MORALES MARIA VIRGINIA
2414	PUE	LOPEZ NIETO MARIA YOLANDA
2415	PUE	LOPEZ ONOFRE MARIA ANTONIA
2416	PUE	LOPEZ ORTIZ JOSE JAIME
2417	PUE	LOPEZ ORTIZ SOFIA
2418	PUE	LOPEZ RAMOS OFELIA
2419	PUE	LOPEZ REYES CLAUDIA
2420	PUE	LOPEZ REYES RAFAEL
2421	PUE	LOPEZ RIVERA MARIA CLAUDIA
2422	PUE	LOPEZ RODRIGUEZ SEBASTIAN
2423	PUE	LOPEZ SANCHEZ JOAQUINA
2424	PUE	LOPEZ SANCHEZ LEONOR
2425	PUE	LOPEZ SANCHEZ MARIA GUADALUPE
2426	PUE	LOPEZ SANCHEZ NORMA ANGELICA ROCIO
2427	PUE	LOPEZ SANCHEZ ROSARIO
2428	PUE	LOPEZ SEVERO ARACELI
2429	PUE	LOPEZ VARILLAS MARIA FABIOLA
2430	PUE	LOPEZ VAZQUEZ ARACELI
2431	PUE	LOPEZ VAZQUEZ ARACELI
2432	PUE	LOPEZ VAZQUEZ JOSE CRUZ
2433	PUE	LOPEZ VAZQUEZ JOSE MIGUEL
2434	PUE	LOPEZ VAZQUEZ MARIA MINERVA
2435	PUE	LOPEZ MARIA JULIA AUDELIA
2436	PUE	LOVATO JIMENEZ MARIA FLORINDA
2437	PUE	LUCAS SANCHEZ OLGA LILIA
2438	PUE	LUCERO HERNANDEZ SANDRA ESTELA
2439	PUE	LUIS HERNANDEZ JOSEFINA
2440	PUE	LUNA BELLO ERNESTINA
2441	PUE	LUNA CONTRERAS GUADALUPE
2442	PUE	LUNA CONTRERAS GUADALUPE
2443	PUE	LUNA COSME MARIA CONCEPCION
2444	PUE	LUNA ENRIQUEZ ELIZABETH
2445	PUE	LUNA ENRIQUEZ FRANCIA
2446	PUE	LUNA GALLEGOS FERNANDO
2447	PUE	LUNA GARCIA CATALINA
2448	PUE	LUNA GARCIA ELIZABET
2449	PUE	LUNA HERNANDEZ CELIA
2450	PUE	LUNA JUAREZ MARIA CLARA
2451	PUE	LUNA LEYVA ANGEL
2452	PUE	LUNA LEZAMA DIANA
2453	PUE	LUNA MENDOZA CONCEPCION
2454	PUE	LUNA MENDOZA JOSEFA
2455	PUE	LUNA RAMIREZ MARIA
2456	PUE	LUNA RAMIREZ MARIA MARTA
2457	PUE	LUNA SACRAMENTO ROBERTO
2458	PUE	LUNA SANCHEZ MARIA REGINA
2459	PUE	LUNA SANCHEZ MARIA REGINA
2460	PUE	LUNA SANCHEZ REGINA
2461	PUE	LUNA SANTOS MARIA DE LA LUZ GUADALUPE
2462	PUE	MACARIO LOPEZ MARGARITA CRISTINA
2463	PUE	MACEDONIO DE JESUS GUDELIA
2464	PUE	MACEDONIO DE JESUS MARIA ALICIA

Registro Sin afiliación

No.	Entidad	Afiliado
2465	PUE	MACHORRO NAVARRO JESUS EZEQUIEL
2466	PUE	MACIP SANCHEZ MACARIA ROCIO NOEMI
2467	PUE	MALDONADO BRAVO MARIA FELICITAS
2468	PUE	MALDONADO CRUZ MARIA VERONICA
2469	PUE	MALDONADO GONZALEZ EDITH
2470	PUE	MALDONADO HERRERA MARIA DE LOS ANGELES
2471	PUE	MALDONADO LOPEZ JUVENTINO
2472	PUE	MALDONADO MATA MARIA FAVIOLA
2473	PUE	MALDONADO MAXIMO ORLANDO
2474	PUE	MALDONADO NOLASCO ELIZABETH
2475	PUE	MALDONADO ORTEGA JULIANA
2476	PUE	MALDONADO VAZQUEZ JUANA
2477	PUE	MARCELINO AVELINO JANETH
2478	PUE	MARCELINO CECILIO MARIA DOLORES
2479	PUE	MARCIAL CONTRERAS JUANA
2480	PUE	MARQUEZ DE LA LUZ JOSE LUIS
2481	PUE	MARQUEZ FALCON SAGRARIO
2482	PUE	MARTINEZ ALVARADO MARGARITA LIBRADA
2483	PUE	MARTINEZ CAMACHO GERMAN
2484	PUE	MARTINEZ CASILDO MARIA CATALINA EFIGENIA
2485	PUE	MARTINEZ CASILDO MARIA CATALINA EFIGENIA
2486	PUE	MARTINEZ COSIO MARIA JOSEFA
2487	PUE	MARTINEZ DE JESUS ALVARO
2488	PUE	MARTINEZ DE JESUS MARIA CLARA
2489	PUE	MARTINEZ EVANGELISTA JOSE FRANCISCO
2490	PUE	MARTINEZ FLORES MARIA GUADALUPE
2491	PUE	MARTINEZ GARCIA AURORA
2492	PUE	MARTINEZ GARCIA JOSE JAIME
2493	PUE	MARTINEZ GARCIA JUAN
2494	PUE	MARTINEZ GARCIA MARIA DOLORES
2495	PUE	MARTINEZ GARCIA MAURA
2496	PUE	MARTINEZ GONZALEZ JOSE
2497	PUE	MARTINEZ GONZALEZ MANUEL
2498	PUE	MARTINEZ HERNADEZ SUSANA
2499	PUE	MARTINEZ HERNANDEZ LORENA
2500	PUE	MARTINEZ HERNANDEZ OLIVIA
2501	PUE	MARTINEZ HERNANDEZ VIRGINIA
2502	PUE	MARTINEZ JAVIER JOSE ISMAEL JUVENTINO
2503	PUE	MARTINEZ JUAREZ MARGARITA
2504	PUE	MARTINEZ JUAREZ MARIA DE LOURDES
2505	PUE	MARTINEZ LOPEZ GRACIELA
2506	PUE	MARTINEZ LOPEZ MANUEL
2507	PUE	MARTINEZ LOPEZ MARTINA
2508	PUE	MARTINEZ MARTINEZ MARIA SARA
2509	PUE	MARTINEZ MEDINA MARIA SILVIA DEL CARMEN
2510	PUE	MARTINEZ MORALES LAURA
2511	PUE	MARTINEZ MORALES ROSA
2512	PUE	MARTINEZ PERALTA DOLORES LIDIA
2513	PUE	MARTINEZ PEREZ MARIA CONCEPCION
2514	PUE	MARTINEZ PEREZ SIXTA
2515	PUE	MARTINEZ RICARDO MARIA ROSALIA
2516	PUE	MARTINEZ RODRIGUEZ MARIA EUDELIA
2517	PUE	MARTINEZ SANCHEZ NORMA
2518	PUE	MARTINEZ SANCHEZ SOCORRO
2519	PUE	MARTINEZ SANDOVAL MARIA GUADALUPE
2520	PUE	MARTINEZ VAZQUEZ OLGA LIDIA

Registro Sin afiliación

No.	Entidad	Afiliado
2521	PUE	MARTINEZ ZACARIAS MARIA DE LOS ANGELES
2522	PUE	MATA DE ROMAN MATILDE
2523	PUE	MATA GARCIA FELISA
2524	PUE	MATA GONZALEZ KARINA
2525	PUE	MATA HIGINIA MARIA
2526	PUE	MATA JESUS MARIA REINA
2527	PUE	MATA PALACIOS MARIA ROSALINA
2528	PUE	MATA RANGEL VICTORIA
2529	PUE	MATA REYES VICTORIA
2530	PUE	MATA ROMAN ALEJANDRA
2531	PUE	MATA VAQUEZ PAULA
2532	PUE	MATIAS CLAUDIO MARIA ESPERANZA
2533	PUE	MATIAS DE JESUS JANET
2534	PUE	MATIAS DE JESUS KARLA
2535	PUE	MATIAS DE JESUS MARIA JOSEFINA
2536	PUE	MATIAS ESPINOZA SOLEDAD
2537	PUE	MATIAS HERNANDEZ LETICIA
2538	PUE	MATIAS MATIAS BLANCA LETICIA
2539	PUE	MATIAS MATIAS JUAN CARLOS
2540	PUE	MATIAS MATIAS MARIA ROSA
2541	PUE	MATIAS MATIAS ROSA
2542	PUE	MATIAS RAMOS GRACIELA
2543	PUE	MATIAS VAZQUEZ MARIA CARMEN
2544	PUE	MATIAS ZACAULA MARIA GUADALUPE
2545	PUE	MAXIMO BRENES CRUZ
2546	PUE	MAXIMO BRENES ROCIO
2547	PUE	MAXIMO HERNANDEZ KARINA
2548	PUE	MAXIMO ROJAS MARIA MANUELA
2549	PUE	MAXIMO SANCHEZ ROBERTO
2550	PUE	MEDEL MEDINA GABRIELA
2551	PUE	MEDINA CAMPOS MARIA DOLORES
2552	PUE	MEDINA DE JESUS AMALLIA
2553	PUE	MEDINA HERNANDEZ MARIA DOLORES
2554	PUE	MEDINA JUAREZ MARIA MARTHA
2555	PUE	MEDINA MARTINEZ MARIA DEL CARMEN
2556	PUE	MEDINA REYES MARGARITA
2557	PUE	MEDINA TRAPALA TERESA
2558	PUE	MELCHOR JUAREZ MARIA TRINIDAD
2559	PUE	MELCHOR PINEDA PATRICIA
2560	PUE	MELCHOR SANCHEZ MARIA ISELA
2561	PUE	MELENDEZ MIRON ALMA MIREYA
2562	PUE	MELENDEZ SANDOVAL MARIA ROSA
2563	PUE	MELLADO CAMPOS GABRIELA
2564	PUE	MENDEZ AYALA EPIFANIA
2565	PUE	MENDEZ DOMINGUEZ EMANUEL
2566	PUE	MENDEZ NOLASCO NORMA
2567	PUE	MENDEZ PALESTINO CLAUDIA
2568	PUE	MENDEZ VAZQUEZ LIDIA
2569	PUE	MENDEZ VAZQUEZ LIDIA
2570	PUE	MENDOZA CID MARIA LUISA
2571	PUE	MENDOZA DE LA CRUZ MARIA INES
2572	PUE	MENDOZA DEL ROSIO ALDUCINA
2573	PUE	MENDOZA GARCIA MARIA ROSALINA
2574	PUE	MENDOZA GOMEZ SANTIAGO MANUEL
2575	PUE	MENDOZA JIMENEZ MARIA CRISTINA
2576	PUE	MENDOZA JOFRE NAYELI

Registro Sin afiliación

No.	Entidad	Afiliado
2577	PUE	MENDOZA LOBATO HEYDI
2578	PUE	MENDOZA LOPEZ ETELVINA
2579	PUE	MENDOZA MARTINEZ GABRIELA
2580	PUE	MENDOZA MORENO LILIANA
2581	PUE	MENDOZA NORIEGA MARIA CONCEPCION
2582	PUE	MENDOZA RIVERA LUCIA
2583	PUE	MENDOZA ROSAS JOSE GUDALUPE
2584	PUE	MENDOZA SANCHEZ GUADALUPE
2585	PUE	MIGUEL VENTURA ISABEL
2586	PUE	MIRON ESPINOSA MARIA GRISELDA
2587	PUE	MIRON HERNANDEZ AURORA CONCEPCION
2588	PUE	MIRON JUAREZ GRACIELA
2589	PUE	MIRON JUAREZ MARIA GINGER
2590	PUE	MIRON MORALES MARIA GUADALUPE
2591	PUE	MIRON RAMIREZ MARIA TERESA
2592	PUE	MIRON SILVA HERMELINDA
2593	PUE	MIRON SILVA MARIA DEL CARMEN
2594	PUE	MIRON VAZQUEZ CARLOS ANDRES
2595	PUE	MOLGADO BOTELLO JASMIN
2596	PUE	MONTALVO ORTIZ JUANA
2597	PUE	MONTERO BRAVO MARIA CONCEPCION PAZ
2598	PUE	MONTERO CARRERA CONCEPCION
2599	PUE	MONTERO DEL CARMEN SARA LIZZETH
2600	PUE	MONTERO LARA NAOMI
2601	PUE	MONTERO LIMA MARIA HERLINDA ESPERANZA
2602	PUE	MONTERO LOZANO MARIA NEMESIA VERONICA
2603	PUE	MONTERO VERONICA NEMESIA
2604	PUE	MONTESINO HERNANDEZ MARIA ELENA
2605	PUE	MONTIEL GARCIA ALMIR
2606	PUE	MONTIEL ROSAS MARIA GABRIELA
2607	PUE	MONTIEL SANCHEZ JOSE LUIS
2608	PUE	MONTIEL SERNA MARIA VICTORIA
2609	PUE	MONTIEL FLORENTINA ANTONIETA
2610	PUE	MONTOYA SILVERIO HORTENCIA
2611	PUE	MORA BAUTISTA JOHANA
2612	PUE	MORA CONTRERAS ELENA
2613	PUE	MORA CONTRERAS ISABEL
2614	PUE	MORA DE JESUS ARACELI
2615	PUE	MORA DOMINGUEZ ALVARO
2616	PUE	MORA DOMINGUEZ HILDA
2617	PUE	MORA DOMINGUEZ MARGARITO
2618	PUE	MORA EUGENIO JUAN CARLOS
2619	PUE	MORA FABIAN PEDRO
2620	PUE	MORA GILBON SOLEDAD
2621	PUE	MORA ISIDRO JOSE MARIO
2622	PUE	MORA LOMELI ILSE AIDEE
2623	PUE	MORA LOMELI MARIA FLORA
2624	PUE	MORA LOMELI MARIA LUCIA
2625	PUE	MORA LUNA IRENE
2626	PUE	MORA LUNA LIZ IRENE
2627	PUE	MORA MARTINEZ CONSUELO
2628	PUE	MORA TRINIDAD JOSE GUMARO LAZARO
2629	PUE	MORA VALENCIA MARIA MARISOL PIEDAD
2630	PUE	MORA VALENCIA MARIBEL
2631	PUE	MORALES ARIAS CLAUDIA ENRIQUETA
2632	PUE	MORALES CASTILLO MARIA ELBA

Registro Sin afiliación

No.	Entidad	Afiliado
2633	PUE	MORALES DORANTES VIRIDIANA
2634	PUE	MORALES ESPINOSA MARIA LETICIA
2635	PUE	MORALES FLORENTINO PABLO ALFREDO
2636	PUE	MORALES HERNANDEZ MARCELA
2637	PUE	MORALES JIMENEZ ELISA
2638	PUE	MORALES LAURIANO SOFIA
2639	PUE	MORALES MARTINEZ MARIA ELVIRA
2640	PUE	MORALES MONTIEL MARIA DE JESUS
2641	PUE	MORALES PEREZ EDIMIA
2642	PUE	MORALES REYES ANTOLIN
2643	PUE	MORALES SANDOVAL JIMENA
2644	PUE	MORALEZ LOPEZ MARISOL
2645	PUE	MORENO BRENES MARIA JOAQUINA CELIA
2646	PUE	MORENO HERNANDEZ MARIA GEORGINA ESTELA
2647	PUE	MORENO LARA RAMONA
2648	PUE	MORENO LINARES GENARO
2649	PUE	MORENO MATA JOSEFINA
2650	PUE	MORENO MENDOZA ELITH LILIANA
2651	PUE	MORENO ONOFRE JOSEFINA
2652	PUE	MORENO RAMIREZ JUAN
2653	PUE	MORENO RAMIREZ JUAN
2654	PUE	MORENO SILVA DOMINGA
2655	PUE	MORENO SUAREZ VERONICA
2656	PUE	MORIN SANCHEZ VERONICA
2657	PUE	MUNGIA TORRES PATRICIA
2658	PUE	MUNGUIA MARTINEZ MARIA AMALIA
2659	PUE	MUNGUIA ORDAZ MARIA ELENA
2660	PUE	NANCO ORTIZ LIDIA
2661	PUE	NATIVITAS MORENO LETICIA
2662	PUE	NAVA RAMIREZ MARIA IRMA
2663	PUE	NAVA SANCHEZ MARIA TERESA
2664	PUE	NAVARRO HERNANDEZ MARIA JULIA
2665	PUE	NAVARRO NOLASCO NORA IVETH
2666	PUE	NAVARRO PEREZ CARLOS JESUS
2667	PUE	NAVARRO RODRIGUEZ ROSA
2668	PUE	NAVARRO RODRIGUEZ SANTA
2669	PUE	NAVOR CASIANO MARIA HORTENCIA
2670	PUE	NEPOMUCENO CORTES ANA MARIA
2671	PUE	NEPOMUCENO ORTEGA JOSE GONZALO
2672	PUE	NEPOMUCENO ORTEGA JOSE GONZALO
2673	PUE	NERI MORA NEREO
2674	PUE	NERI SANDOVAL MARIA DE LOS ANGELES
2675	PUE	NOCHE BUENA LEAL ISABEL
2676	PUE	NOLASCO CALLADO MARIA LUISA
2677	PUE	NOLASCO CALLADO MARIA LUISA
2678	PUE	NOLASCO CONTRERAS MARIA FILOMENA
2679	PUE	NOLASCO CORDOBA JAZMINE
2680	PUE	NOLASCO DE JESUS MARCELINA
2681	PUE	NOLASCO GONZALEZ CLAUDIA
2682	PUE	NOLASCO NAVARRO BELEM
2683	PUE	NOLASCO NAVARRO LUZ BELEM
2684	PUE	NOLASCO ONOFRE ROSARIO
2685	PUE	NOLASCO SILVA MARIA SARA
2686	PUE	NORIEGA RODRIGUEZ MARIA DE JESUS MARGARITA
2687	PUE	OJEDA RAMOS MARIA CATALINA
2688	PUE	OLGUIN RODRIGUEZ OLGA MARISOL

Registro Sin afiliación

No.	Entidad	Afiliado
2689	PUE	OLIVARES ALVARADO GUADALUPE
2690	PUE	OLIVARES MORA MARIA CARMEN
2691	PUE	OLIVARES SALDOVAL MARIA FABIOLA
2692	PUE	ONOFRE APARICIO MARIA GUADALUPE
2693	PUE	ONOFRE DE LOS SANTOS CANDIDA
2694	PUE	ONOFRE GALICIA MARGARITA
2695	PUE	ONOFRE GARCIA JOSE
2696	PUE	ONOFRE HERMENEGILDO MARIA INES JOSEFINA
2697	PUE	ONOFRE HERNANDEZ IRENE TERESA
2698	PUE	ONOFRE HERNANDEZ MARIA DELFINA
2699	PUE	ONOFRE HERNANDEZ MARIA FLORA
2700	PUE	ONOFRE MARTINEZ MARIA ALBERTA
2701	PUE	ONOFRE MARTINEZ MARIA CONCEPCION
2702	PUE	ONOFRE NOLASCO MARIA DEL ROSARIO
2703	PUE	ORDAZ MUNGUIA ELENA
2704	PUE	ORDINOLA AQUINO NOE JOSE
2705	PUE	ORDINOLA GARCIA MARIA IDALIA
2706	PUE	ORDINOLA LOBATO LIDIA
2707	PUE	ORDINOLA LOBATO LIDIA
2708	PUE	ORDINOLA LOPEZ MARIA FELIZ
2709	PUE	ORTEGA PALMA FLORENTINA
2710	PUE	ORTEGA RAMOS CANDELARIA
2711	PUE	ORTIGOSA ARROYO JESSICA
2712	PUE	ORTIZ ALCANTAR LORENA
2713	PUE	ORTIZ ALCANTARA MARIA ALTAGRACIA
2714	PUE	ORTIZ ALVARADO ROSA ISELA
2715	PUE	ORTIZ ARELLANO DULCE ROSARIO
2716	PUE	ORTIZ BRAVO JUANA
2717	PUE	ORTIZ CAMPOS HORTENCIA
2718	PUE	ORTIZ CAMPOS JOSE RUBEN
2719	PUE	ORTIZ CRUZ ROSA MARIA
2720	PUE	ORTIZ DE SIXTO MARIA GUADALUPE
2721	PUE	ORTIZ HERNANDEZ ROSA MARIA
2722	PUE	ORTIZ JUAREZ JOSE SERGIO ARTURO
2723	PUE	ORTIZ JUAREZ JOSE SERGIO ARTURO
2724	PUE	ORTIZ LAZARO GABRIELA
2725	PUE	ORTIZ LUNA JOSE MIGUEL
2726	PUE	ORTIZ RAMIREZ LUZ MARIA
2727	PUE	ORTIZ REYES FELIPE
2728	PUE	ORTIZ RODRIGUEZ INES
2729	PUE	ORTIZ RODRIGUEZ INES
2730	PUE	ORTIZ RODRIGUEZ INOCENCIA
2731	PUE	ORTIZ SANCHEZ CONCEPCION
2732	PUE	ORTIZ SANCHEZ ELIZABETH
2733	PUE	ORTIZ SANCHEZ ELIZABETH
2734	PUE	ORTIZ SANCHEZ ELIZABETH
2735	PUE	ORTIZ TORNEL GUADALUPE
2736	PUE	OSORIO ECHEVERRIA ORLANDO
2737	PUE	OSORIO EUGENIO JOSE DOMINGO
2738	PUE	OYORZABAL VAZQUEZ MARIA EPIFANIA
2739	PUE	PADUA REYES ROSA MARIA
2740	PUE	PALACIOS ESPINOSA MARIA TERESA
2741	PUE	PALACIOS MATA MARIA ALEJENDRA
2742	PUE	PALACIOS RAMIREZ IRMA
2743	PUE	PALESTINA HERNANDEZ MANUELA
2744	PUE	PALESTINO RAMIREZ MARIA CRISTINA

Registro Sin afiliación

No.	Entidad	Afiliado
2745	PUE	PALMA TRINIDAD NANCY
2746	PUE	PANTOJA GARCIA MICHEL
2747	PUE	PAREDES VAZQUEZ ANA LAURA
2748	PUE	PERALTA BAUTISTA ALGELA
2749	PUE	PERALTA CORTES CECILIA
2750	PUE	PERALTA HERNANDEZ CLEOTILDE
2751	PUE	PERALTA HERNANDEZ MARIA
2752	PUE	PERALTA LOMELI JOB
2753	PUE	PERALTA ZEFERINO KARINA
2754	PUE	PEREZ ACEVEDO MARIA NARCISA
2755	PUE	PEREZ APOLINAR ADELA
2756	PUE	PEREZ APOLINAR ADELA
2757	PUE	PEREZ AVILA ANAI
2758	PUE	PEREZ BERNABE GLORIA GUADALUPE
2759	PUE	PEREZ CADENA CLAUDIA MINERVA
2760	PUE	PEREZ CHACON PATRICIA
2761	PUE	PEREZ DE ASCENCION SILVIA
2762	PUE	PEREZ DE CRISTOBAL ROCIO
2763	PUE	PEREZ DE JESUS BRENDA GABRIELA
2764	PUE	PEREZ DE LOS SANTOS MARIA EVELINA
2765	PUE	PEREZ DE LUCAS MARIA HIGINIA
2766	PUE	PEREZ ENRIQUEZ JOSE ROBERTO
2767	PUE	PEREZ ENRIQUEZ MARIA MONTSERRAT
2768	PUE	PEREZ FLORES LORENZA TEODORA
2769	PUE	PEREZ FLORES MARIA REYNA
2770	PUE	PEREZ FUENTES CAROLINA
2771	PUE	PEREZ GALLEGOS GERMAN
2772	PUE	PEREZ GARCIA ELENA
2773	PUE	PEREZ GARCIA ELENA
2774	PUE	PEREZ GARCIA MARIA DEL ROCIO
2775	PUE	PEREZ GARCIA MARIA GORETI
2776	PUE	PEREZ GARCIA MARIA HORTENSIA
2777	PUE	PEREZ GOMEZ ERASMO
2778	PUE	PEREZ GONZALEZ MARIA EUSTOLIA
2779	PUE	PEREZ GRACIANO MARIA GUADALUPE
2780	PUE	PEREZ HERNANDEZ MARISOL
2781	PUE	PEREZ JAVIER NINFA
2782	PUE	PEREZ JUAREZ ROSALINA
2783	PUE	PEREZ LEYVA ADELA
2784	PUE	PEREZ LOPEZ ANDRES
2785	PUE	PEREZ LOPEZ EVA
2786	PUE	PEREZ MELENDEZ MARIA VERONICA
2787	PUE	PEREZ NOLASCO MARIA DEL CARMEN
2788	PUE	PEREZ NORIA AIDEE MARICRUZ
2789	PUE	PEREZ ONOFRE MARIA FRANCISCA
2790	PUE	PEREZ PEREZ MARIA ELOISA AMELIA
2791	PUE	PEREZ PEREZ MARIA HERMINIA
2792	PUE	PEREZ PEREZ MARIA HERMINIA
2793	PUE	PEREZ PINEDA GUADALUPE
2794	PUE	PEREZ RAMIREZ FRANCISCA
2795	PUE	PEREZ RAMOS IRENE
2796	PUE	PEREZ RAMOS YOLANDA
2797	PUE	PEREZ RODRIGUEZ LAURA
2798	PUE	PEREZ ROSAS GUADALUPE GREGORIA
2799	PUE	PEREZ SANDOVAL MARY CARMEN
2800	PUE	PEREZ SILVA MARIA TRINIDAD

Registro Sin afiliación

No.	Entidad	Afiliado
2801	PUE	PEREZ SILVIA LUCIA
2802	PUE	PEREZ TORRES MARITZA
2803	PUE	PEREZ VAZQUEZ MARIA EMILIA
2804	PUE	PEREZ VAZQUEZ MARIA LILIANA
2805	PUE	PEREZ VAZQUEZ VERONICA
2806	PUE	PEREZ VENTURA MARIA GUDELIA EMILIA
2807	PUE	PINEDA DE JESUS PETRA
2808	PUE	PINEDA NIETO AGUSTIN
2809	PUE	PINEDA PEREZ GUADALUPE
2810	PUE	PINEDA PEREZ GUADALUPE
2811	PUE	PINEDA RAMIREZ SOFIA
2812	PUE	PINEDA RODRIGUEZ REYNA NAHIDA
2813	PUE	PINEDA VALENCIA ARTEMIO ALBERTO
2814	PUE	PINEDA VALENCIA MARIA EUGENIA
2815	PUE	PINEDA VARGAS ARTEMIO
2816	PUE	PINO MENDOZA ELIZABETH
2817	PUE	POCEROS AGUILAR RAMIRO
2818	PUE	POCEROS GARCIA MARGARITA
2819	PUE	POCEROS LOPEZ MARIA JOSEFINA
2820	PUE	POCEROS REYES MARIA LORENA
2821	PUE	POCEROS RICARDO YOLANDA
2822	PUE	POCEROS TRUJILLO CLAUDIA BELEM
2823	PUE	POCEROS VARGAS JOSE LUIS
2824	PUE	POCEROS VARGAS SAUL
2825	PUE	PONCE GONZALEZ JUANA
2826	PUE	PONCE JIMENEZ ESTHER
2827	PUE	PONCE LOPEZ ROSA IRENE
2828	PUE	POZOS LIMON ANGEL
2829	PUE	PRUDENCIO CRUZ JOSE MIGUEL
2830	PUE	PRUDENCIO GONZALEZ JOSE ALFREDO
2831	PUE	PRUDENCIO GUTIERREZ LIZETH TANIA
2832	PUE	PRUDENCIO ISLAS MARIA TERESA
2833	PUE	PUGA CARRILLO JUANA
2834	PUE	QUINTERO CASTELLANO MARIA JUANA APOLINAR
2835	PUE	QUINTERO SAVEDRA YOLANDA
2836	PUE	QUINTO BRAVO IVAN ISRAEL
2837	PUE	QUINTO CAMPOS GRACIELA
2838	PUE	QUINTO CONTRERAS TRINIDAD
2839	PUE	QUINTO GONZALEZ LEONOR
2840	PUE	QUINTO HERNANDEZ RICARDA
2841	PUE	QUINTO JUAREZ MARIA VERONICA
2842	PUE	QUINTO NAVARRO LUZ
2843	PUE	QUINTO URBANO JACQUELINE
2844	PUE	R. DIAZ DE LA LUZ MARIA JUANA
2845	PUE	RAMIRES BRAVO EUGENIA
2846	PUE	RAMIREZ ALDUCIN MARICELA
2847	PUE	RAMIREZ ANDRADE MARIA LILIA
2848	PUE	RAMIREZ AVILA CLAUDIA
2849	PUE	RAMIREZ BRAVO YAMILE
2850	PUE	RAMIREZ CAMPOS ARTURO
2851	PUE	RAMIREZ CASTRO MARIA NARCISA
2852	PUE	RAMIREZ CASTRO MARIA PAULA
2853	PUE	RAMIREZ CASTRO MARIA PAULA
2854	PUE	RAMIREZ DE LA CRUZ ANALI
2855	PUE	RAMIREZ ENRIQUEZ GRACIELA
2856	PUE	RAMIREZ GARC IA MARIA RAFAELA

Registro Sin afiliación

No.	Entidad	Afiliado
2857	PUE	RAMIREZ GUADALUPE ELENA
2858	PUE	RAMIREZ HERMENEGILDO MARIA HORTENCIA
2859	PUE	RAMIREZ HERNANDEZ JOSE JAVIER
2860	PUE	RAMIREZ HERNANDEZ MARIA ALEJANDRA
2861	PUE	RAMIREZ HERNANDEZ MARIA LAURA
2862	PUE	RAMIREZ HERNANDEZ MARIANA
2863	PUE	RAMIREZ HERNANDEZ NORMA
2864	PUE	RAMIREZ JUAREZ MARIA FRANCISCA
2865	PUE	RAMIREZ LOPEZ ANA
2866	PUE	RAMIREZ MARIN MARIA FRANCISCA
2867	PUE	RAMIREZ MENDEZ ANALI
2868	PUE	RAMIREZ MENDOZA IRVING
2869	PUE	RAMIREZ RAMIREZ MA. MARGARITA
2870	PUE	RAMIREZ RAMIREZ SUSANA
2871	PUE	RAMIREZ REYES ETELVINA
2872	PUE	RAMIREZ REYES JOSE MAGDALENO
2873	PUE	RAMIREZ RIVAS ROSARIO
2874	PUE	RAMIREZ ROCHA EZEQUIEL
2875	PUE	RAMIREZ SALAZAR MARIA DE LOURDES
2876	PUE	RAMIREZ SALVADOR JOSE AGUSTIN
2877	PUE	RAMIREZ SOLORIO CARMEN
2878	PUE	RAMIREZ TENTLE MARIA DEL ROCIO MARITZA
2879	PUE	RAMIREZ VAZQUEZ GUADALUPE
2880	PUE	RAMIREZ VAZQUEZ MARIA ALONDRA
2881	PUE	RAMIREZ VAZQUEZ MARIA ALONDRA
2882	PUE	RAMIREZ MARIA GUADALUPE
2883	PUE	RAMOS ALCANTARA LEONOR
2884	PUE	RAMOS ALCANTARA MARIA LIDIA
2885	PUE	RAMOS ALCANTARA ROCIO
2886	PUE	RAMOS ALVAREZ MARIA
2887	PUE	RAMOS ALVAREZ MARIA MONSERRAT
2888	PUE	RAMOS BAUTISTA MARIA JUANA
2889	PUE	RAMOS BRAVO LUZ MARIA
2890	PUE	RAMOS CADENA MARIA HORTENCIA
2891	PUE	RAMOS CAMPOS MAYRA ABIGAIL
2892	PUE	RAMOS DE LOS SANTOS BEATRIZ ADRIANA
2893	PUE	RAMOS DECTOR GUADALUPE
2894	PUE	RAMOS GALLEGOS MARIA GLORIA
2895	PUE	RAMOS GARCIA JOSE YSIDRO
2896	PUE	RAMOS GARCIA MARIA ISABEL
2897	PUE	RAMOS GARCIA MARIA LILIA CELINA
2898	PUE	RAMOS GARCIA ROSA ALBA
2899	PUE	RAMOS HERNANDEZ MARIA DEL CARMEN
2900	PUE	RAMOS HERNANDEZ PATRICIA
2901	PUE	RAMOS HERNANDEZ SELENE
2902	PUE	RAMOS JUAREZ NORA
2903	PUE	RAMOS LOPEZ CARMEN
2904	PUE	RAMOS LOPEZ CARMEN
2905	PUE	RAMOS LOPEZ MARIA
2906	PUE	RAMOS MONTERO JOSE FRANCISCO
2907	PUE	RAMOS MONTIEL MARIA ELENA
2908	PUE	RAMOS ONOFRE JUAN FRANCISCO
2909	PUE	RAMOS PEREZ LAURA LILIA
2910	PUE	RAMOS PEREZ MARIA NIEVES
2911	PUE	RAMOS RODRIGUEZ MARIA ISAURA
2912	PUE	RAMOS ROMERO ELENA

Registro Sin afiliación

No.	Entidad	Afiliado
2913	PUE	RAMOS SERRANO RODRIGO
2914	PUE	RAMOS TRINIDAD MARIA MATILDE
2915	PUE	RAMOS VAZQUEZ CECILIA
2916	PUE	RAMOS VELAZQUEZ JUANA
2917	PUE	RAMOS ZEFERINO MARIA DEL ROSARIO
2918	PUE	RAMOZ LOPEZ CARMEN
2919	PUE	RAMOZ RODRIGUEZ ANGELICA
2920	PUE	RENDON BAUTISTA ANTONIA BEATRIZ
2921	PUE	RENDON BAUTISTA MANUEL
2922	PUE	RENDON DE ROSAS MARIA NATALIA
2923	PUE	REYERO HERREDIAS BLANCA
2924	PUE	REYERO HERREDIAS MARIA ANDREA
2925	PUE	REYES ARELLANO ALEJANDRO
2926	PUE	REYES BAEZ JOSE ZEFERINO
2927	PUE	REYES BELLO EMILIANA
2928	PUE	REYES CADENA JOSEFINA
2929	PUE	REYES CADENA MARGARITA REYNA
2930	PUE	REYES CADENA MARIA JUANA
2931	PUE	REYES CADENA PASCUALA
2932	PUE	REYES CAMPOS MARIA GABRIELA
2933	PUE	REYES CEFERINO RODOLFO
2934	PUE	REYES CONTRERAS MARIA AURELIA
2935	PUE	REYES DE JESUS JANET
2936	PUE	REYES DE JESUS MARIA EVA TOMASA
2937	PUE	REYES DE VENTURA JOSE ISIDRO MIGUEL
2938	PUE	REYES DECTOR ALMA DELIA
2939	PUE	REYES ESTEVEZ MARIA GLORIA EMMA
2940	PUE	REYES GARCIA ADRIANA
2941	PUE	REYES HERNANDEZ CRISTINA
2942	PUE	REYES HERNANDEZ MARGARITA
2943	PUE	REYES HERNANDEZ MARIA ALEJANDRA
2944	PUE	REYES HERNANDEZ MARIA GUADALUPE
2945	PUE	REYES HERNANDEZ MARIA PATRICIA
2946	PUE	REYES LEON MARIA GUILLERMINA
2947	PUE	REYES LOPEZ ANTONIA
2948	PUE	REYES NERI NICOLAS
2949	PUE	REYES ORTIZ MARIA GREGORIA
2950	PUE	REYES REYES SOLEDAD
2951	PUE	REYES REYS JOSEFINA
2952	PUE	REYES ROSAS MARIA ISABEL
2953	PUE	REYES TLAXCO JOSE ALEJANDRO
2954	PUE	REYES TLAXCO JOSE RODOLFO
2955	PUE	REYES URBANO MARIA BIBIANA CRISTINA
2956	PUE	RICARDO ARCOS MARIA DE LOS ANGELES
2957	PUE	RICARDO CAMPOS MARICELA
2958	PUE	RICARDO CONTRERAS LAURA
2959	PUE	RICARDO DE JESUS MARISOL
2960	PUE	RICARDO DE JESUS MARISOL
2961	PUE	RICARDO ENRIQUEZ CANDIDA
2962	PUE	RICARDO MARIN MARIA JERONIMA
2963	PUE	RICARDO SACRAMENTO RUTH
2964	PUE	RICARDO VAZQUEZ ANDREA
2965	PUE	RICARDO VAZQUEZ ANTONIO
2966	PUE	RIVERA ARENAS CLAUDIA
2967	PUE	RIVERA DE ROSAS CELIA
2968	PUE	RIVERA ESPINOSA HERMINIA

Registro Sin afiliación

No.	Entidad	Afiliado
2969	PUE	RIVERA GARIBAY ANA LILIA
2970	PUE	RIVERA LOPEZ CLAUDIA
2971	PUE	ROBLES BRAVO MISARET
2972	PUE	ROBLES GUZMAN IRMA
2973	PUE	ROBLES GUZMAN IRMA
2974	PUE	ROCHA GARCIA ROSARIO
2975	PUE	ROCHA RAMIREZ ANGELICA
2976	PUE	RODRIGUEZ ALONSO MARIA ALEJANDRA
2977	PUE	RODRIGUEZ BENITEZ C. VICENTE GUERRERO S/N
2978	PUE	RODRIGUEZ CARMONA TERESA ANA
2979	PUE	RODRIGUEZ CARMONA TERESA MARIA
2980	PUE	RODRIGUEZ CORTES MARIA YOLANDA
2981	PUE	RODRIGUEZ DE JESUS JOSE HERMENEGILDO
2982	PUE	RODRIGUEZ DE LA LUZ JOSE TOMAS
2983	PUE	RODRIGUEZ FERNANDEZ PATRICIA
2984	PUE	RODRIGUEZ FLORES SILVANA
2985	PUE	RODRIGUEZ GONZALEZ ANA MARIA
2986	PUE	RODRIGUEZ HERNANDEZ CARMEN
2987	PUE	RODRIGUEZ HERNANDEZ CECILIA
2988	PUE	RODRIGUEZ HERNANDEZ EUGENIA BASILIA
2989	PUE	RODRIGUEZ HERNANDEZ REYNA
2990	PUE	RODRIGUEZ JIMENEZ LUZ MARIA
2991	PUE	RODRIGUEZ JIMENEZ MARIA MARTHA
2992	PUE	RODRIGUEZ LOPEZ MARIA ANAYELI
2993	PUE	RODRIGUEZ MARTINEZ ANA MARIA
2994	PUE	RODRIGUEZ MATA MARIA ESTELA
2995	PUE	RODRIGUEZ MENDOZA CARMEN
2996	PUE	RODRIGUEZ MONTIEL MARIA GUADALUPE
2997	PUE	RODRIGUEZ MORA MARIA JOSEFA
2998	PUE	RODRIGUEZ MORALES RODRIGO
2999	PUE	RODRIGUEZ NAVARRO PETRA
3000	PUE	RODRIGUEZ ORTIZ ELENA
3001	PUE	RODRIGUEZ PEREDO MARIA ALEJANDRA
3002	PUE	RODRIGUEZ PINEDA NAHIDA
3003	PUE	RODRIGUEZ RAMIREZ JAVIERA
3004	PUE	RODRIGUEZ RAMOS MARICELA
3005	PUE	RODRIGUEZ REYES JOSE LUIS
3006	PUE	RODRIGUEZ RICARDO GABRIELA
3007	PUE	RODRIGUEZ SEBASTIAN MARIA HIGINIA
3008	PUE	RODRIGUEZ SORCIA AURELIO
3009	PUE	RODRIGUEZ TOSCANO DOLORES
3010	PUE	RODRIGUEZ VAZQUEZ JOSE AURELIO
3011	PUE	RODRIGUEZ VAZQUEZ MARIA IRENE ISABEL
3012	PUE	RODRIGUEZ VELEZ SERGIO ERIC
3013	PUE	RODRIGUEZ VELEZ SILVIA
3014	PUE	ROJAS BLAS MARIA DE LA TRINIDAD
3015	PUE	ROJAS BRENES ESPERANZA MARIA
3016	PUE	ROJAS BRENES MARIA
3017	PUE	ROJAS DEL CARMEN IRENE
3018	PUE	ROJAS RAMOS MARIA ANGELA
3019	PUE	ROJO RUIZ JUAN CARLOS
3020	PUE	ROLDAN HERNANDEZ EUSEVIA
3021	PUE	ROMAN BERNABE RICARDO ELIAS
3022	PUE	ROMAN BRAVO MARIA GUADALUPE
3023	PUE	ROMAN CAMPOS SACRAMENTO NANCY
3024	PUE	ROMAN DE LA CRUZ MARICARMEN

Registro Sin afiliación

No.	Entidad	Afiliado
3025	PUE	ROMAN LOPEZ MARIA ANGELICA
3026	PUE	ROMERO BRAVO ALICIA
3027	PUE	ROMERO CLAUDIO ELIZABETH
3028	PUE	ROMERO DE JESUS GABRIEL
3029	PUE	ROMERO DE JESUS LEONARDO
3030	PUE	ROMERO HERNANDEZ DAVID
3031	PUE	ROMERO HERNANDEZ JAIME
3032	PUE	ROMERO HERNANDEZ MARIA GUDELIA
3033	PUE	ROMERO ORTEGA ADRIANA
3034	PUE	ROMERO ORTEGA GABRIELA
3035	PUE	ROMERO POCEROS MARIA GABRIELA
3036	PUE	ROMERO POCEROS MARIA GABRIELA
3037	PUE	ROMERO RAMOS ELENA
3038	PUE	ROMERO SALAS MARI CRUZ
3039	PUE	ROMERO SANCHEZ COLUMBA
3040	PUE	ROMERO SANCHEZ DANIEL
3041	PUE	ROMERO SANCHEZ LEONOR
3042	PUE	ROMERO SANCHEZ MARIA JOSEFINA
3043	PUE	ROMERO ZAMORA JOSE GUADALUPE
3044	PUE	ROMUALDO CORTES MARIA AMPARO
3045	PUE	ROMUALDO HERNADEZ SUSANA
3046	PUE	ROMUALDO JOFFRE MARIA AMPARO
3047	PUE	ROMUALDO VAZQUEZ ANA
3048	PUE	ROQUE ENRIQUEZ ALBA MARIA
3049	PUE	ROSALES BAUTISTA MARIA GUADALUPE
3050	PUE	ROSALIANO ALEJANDRO ALEJANDRA
3051	PUE	ROSALIANO DE JESUS ANA MARIA
3052	PUE	ROSALIANO SANCHEZ MIRIAM
3053	PUE	ROSALINO REYES MA JUANA PAULINA
3054	PUE	ROSAS ALVARES ANGELES
3055	PUE	ROSAS BUSTOS MIGUELINA
3056	PUE	ROSAS JUAREZ MARIA MODESTA
3057	PUE	ROSAS LOPEZ ARLET
3058	PUE	ROSAS MORENO VIRGINIA
3059	PUE	ROSAS RAMOS PATRICIA
3060	PUE	ROSAS ROMAN YOLANDA
3061	PUE	RUIZ ALVAREZ JESSICA
3062	PUE	RUIZ CLAUDIO MARIA COLUMBA
3063	PUE	RUIZ LOZANO REYNA GERONIMA
3064	PUE	SAAVEDRA MONTERO MARIA YOLANDA
3065	PUE	SAAVEDRA QUINTERO MARIA YOLANDA
3066	PUE	SAAVEDRA SANCHEZ ANAELVIA
3067	PUE	SACRAMENTO BAUTISTA LEOPOLDO
3068	PUE	SACRAMENTO DE JESUS MARIA JOSEFINA
3069	PUE	SACRAMENTO DOMINGUEZ ESTEBAN
3070	PUE	SACRAMENTO FLORES MARIA EULALIA
3071	PUE	SACRAMENTO GALLEGOS ARACELI
3072	PUE	SACRAMENTO GALLEGOS JOSE NOE
3073	PUE	SACRAMENTO GARCIA ALBERTO
3074	PUE	SACRAMENTO HERNANDEZ ALICIA
3075	PUE	SACRAMENTO LOPEZ MA HERLINDA
3076	PUE	SACRAMENTO RODRIGUEZ IRMA
3077	PUE	SACRAMENTO SOLARES LORENA
3078	PUE	SACRAMENTO VAZQUEZ MARIA CONCEPCION
3079	PUE	SALAS ALVARADO MARTHA
3080	PUE	SALAS ANASTACIO SANDRA ANAYELI

Registro Sin afiliación

No.	Entidad	Afiliado
3081	PUE	SALAS BRAVO ANA MARIA
3082	PUE	SALAS FLORES ENRIQUE
3083	PUE	SALAS FLORES JAVIER
3084	PUE	SALAS GONZALES FLORENTINO
3085	PUE	SALAS GONZALEZ MARIA CRUZ
3086	PUE	SALAS VAZQUEZ JOEL
3087	PUE	SALAZAR ONOFRE ROGELIO
3088	PUE	SALAZAR SUAREZ MAGDALENA
3089	PUE	SALDOVAL LAUREANO MARIA ISABEL
3090	PUE	SALDOVAL LAZARO ROCIO
3091	PUE	SALDOVAL LOPEZ ANTONIA
3092	PUE	SALGADO ARENAS GLORIA
3093	PUE	SALINAS RAMIREZ ANTONIO
3094	PUE	SANCDOVAL CORTES JOVITA LUISA
3095	PUE	SANCHEZ ACEVEDO JESUS EZEQUIEL
3096	PUE	SANCHEZ AGUILAR MARIA ARIANA
3097	PUE	SANCHEZ ALVARADO MARIA YMELDA
3098	PUE	SANCHEZ ALVAREZ MARIA VICTORIA
3099	PUE	SANCHEZ AMBROSIO MARIA DEL ROSARIO
3100	PUE	SANCHEZ AVILA REYNA
3101	PUE	SANCHEZ BAEZ SANDRA ASUNCION
3102	PUE	SANCHEZ CAMPOS JOSE ANSELMO
3103	PUE	SANCHEZ CHAVEZ JOSE LUIS JAVIER
3104	PUE	SANCHEZ CHAVEZ MIGUELINA
3105	PUE	SANCHEZ CLAUDIO IMELDA
3106	PUE	SANCHEZ CORTES ROSALBA
3107	PUE	SANCHEZ CORTEZANO JOSE ARTURO
3108	PUE	SANCHEZ DE JESUS JOSE LEONARDO
3109	PUE	SANCHEZ DE JULIAN MARIA PETRA
3110	PUE	SANCHEZ DE LAZARO BEATRIZ
3111	PUE	SANCHEZ DE LOS SANTOS MARIA GUADALUPE
3112	PUE	SANCHEZ DE LOS SANTOS MARIA GUADALUPE
3113	PUE	SANCHEZ EUGENIO JUAN
3114	PUE	SANCHEZ EUGENIO JUANCARLOS
3115	PUE	SANCHEZ GALICIA FELIX ARTURO
3116	PUE	SANCHEZ GALICIA GRACIELA
3117	PUE	SANCHEZ GALLEGOS JUAN
3118	PUE	SANCHEZ GARCIA ISABEL
3119	PUE	SANCHEZ GARCIA ISRAEL
3120	PUE	SANCHEZ GARCIA JUANA LORENA
3121	PUE	SANCHEZ GARCIA MARIA LAURA
3122	PUE	SANCHEZ GARCIA SALVADOR
3123	PUE	SANCHEZ GOMEZ GUADALUPE VIANEY
3124	PUE	SANCHEZ GONZALEZ MONICA
3125	PUE	SANCHEZ GUZMAN HORACIO
3126	PUE	SANCHEZ HERNANDEZ ELVIA
3127	PUE	SANCHEZ HERNANDEZ EMILIA IRENE
3128	PUE	SANCHEZ HERNANDEZ JUANA LORENA
3129	PUE	SANCHEZ HERNANDEZ MARIA DE LOS ANGELES
3130	PUE	SANCHEZ HERNANDEZ MARIA ESTELA
3131	PUE	SANCHEZ HERNANDEZ MARIA GUADALUPE
3132	PUE	SANCHEZ JUAREZ JOSE LUIS
3133	PUE	SANCHEZ JUAREZ JOSE LUIS
3134	PUE	SANCHEZ JUAREZ MARIA
3135	PUE	SANCHEZ JUAREZ MARIA ARTEMIA
3136	PUE	SANCHEZ JUAREZ MARIA DE LA CRUZ

Registro Sin afiliación

No.	Entidad	Afiliado
3137	PUE	SANCHEZ JUAREZ MARIA DEL CARMEN
3138	PUE	SANCHEZ JUAREZ MARIA DEL ROSARIO FELIX
3139	PUE	SANCHEZ LEZAMA MARIA FRANCISCA
3140	PUE	SANCHEZ LOBATO MARIA GUILLERMINA
3141	PUE	SANCHEZ LOPEZ ANGELICA
3142	PUE	SANCHEZ LOPEZ GUADALUPE
3143	PUE	SANCHEZ LOPEZ JOSE MISAEL
3144	PUE	SANCHEZ LOPEZ MARIA DEL ROSARIO
3145	PUE	SANCHEZ LOPEZ MARIA GLORIA
3146	PUE	SANCHEZ LUNA NESTOR FERNANDO
3147	PUE	SANCHEZ LUNA RAMIRO
3148	PUE	SANCHEZ MALDONADO MARIA GINGER
3149	PUE	SANCHEZ MARTINEZ JOSE CARLOS
3150	PUE	SANCHEZ MELO MARIA TRINIDAD
3151	PUE	SANCHEZ MIRON JOSE TOMAS
3152	PUE	SANCHEZ MORA LUCIA
3153	PUE	SANCHEZ MORA ROSALIA MARTHA
3154	PUE	SANCHEZ MORALES AMELIA LIDIA
3155	PUE	SANCHEZ MORALES ANA YARELI
3156	PUE	SANCHEZ MUNGUIA ANAYELI
3157	PUE	SANCHEZ NAJERA DEBORAH JAZMIN
3158	PUE	SANCHEZ OLIVARES KARENT
3159	PUE	SANCHEZ ORTIZ FRANCISCO
3160	PUE	SANCHEZ ORTIZ LEONEL
3161	PUE	SANCHEZ ORTIZ MARIA ELENA
3162	PUE	SANCHEZ ORTIZ VERONICA
3163	PUE	SANCHEZ RAMIREZ GONZALO
3164	PUE	SANCHEZ RAMIREZ MARIA VICTORIA
3165	PUE	SANCHEZ REYES DOLORES CATALINA
3166	PUE	SANCHEZ RICARDO GUILLERMINA
3167	PUE	SANCHEZ RIVAS ANA LAURA
3168	PUE	SANCHEZ RODRIGUEZ MARIA CELIA SOFIA
3169	PUE	SANCHEZ ROMERO ESTHER
3170	PUE	SANCHEZ ROSAS SAMUEL
3171	PUE	SANCHEZ RUIZ ANA LILIA
3172	PUE	SANCHEZ SANCHEZ HORACIO
3173	PUE	SANCHEZ SANCHEZ SANDRA
3174	PUE	SANCHEZ SANCHEZ VICTORIA
3175	PUE	SANCHEZ SANTOYO CLAUDIA
3176	PUE	SANCHEZ SERRANO MARIA SILVIA
3177	PUE	SANCHEZ VAZQUEZ LUIS ANDRES
3178	PUE	SANCHEZ VAZQUEZ MARIA
3179	PUE	SANCHEZ VAZQUEZ MARIA CATALINA
3180	PUE	SANCHEZ VAZQUEZ ROSALVA
3181	PUE	SANCHEZ VIEYRA ROSARIO
3182	PUE	SANDOL CORTES GUADALUPE
3183	PUE	SANDOVAL ARELLANO ANA CLAUDIA
3184	PUE	SANDOVAL GONZALEZ JOSE SAIT
3185	PUE	SANDOVAL MARTINEZ IVAN ISRAEL
3186	PUE	SANDOVAL VAZQUEZ MARIA DEL CARMEN
3187	PUE	SANDRA GONZALEZ DALIA JOSEFINA
3188	PUE	SANTANA BLANCAS CLEMENCIA
3189	PUE	SANTANA JUAREZ EULALIA
3190	PUE	SANTIAGO HERNANDEZ JUANA
3191	PUE	SANTIAGO LIMA FEDERICO
3192	PUE	SANTIAGO MACEDONIO MARIA MARTHA CANDELARIA

Registro Sin afiliación

No.	Entidad	Afiliado
3193	PUE	SANTIAGO PERALTA MARIA BLANCA JUSTINA
3194	PUE	SANTIAGO SERRANO MARIA BLANCA JUSTINA
3195	PUE	SANTOS DE RAFAEL CANDELARIA
3196	PUE	SANTOS ESCALONA JOSE SANTIAGO
3197	PUE	SANTOS ESCALONA MARIA JUANA GUDELIA
3198	PUE	SANTOS JUAREZ VERONICA
3199	PUE	SANTOS PINEDA GABRIELA
3200	PUE	SANTOS SANCHEZ ANA FLOFRA
3201	PUE	SANTOS SANCHEZ VALENTIN
3202	PUE	SANTOS TIMOTEO MARIA LEONOR
3203	PUE	SARMIENTO DE LA LUZ GLORIA
3204	PUE	SAUCEDO BRAVO TANIA JOSELIN
3205	PUE	SECUNDINO PORRAS ILSE
3206	PUE	SEGUNDO SANCHEZ ZORAIDA
3207	PUE	SERRANO BAUTISTA TERESA
3208	PUE	SERRANO CASILDO FIDELINA
3209	PUE	SERRANO DE JESUS EDIVALDO
3210	PUE	SERRANO HERNANDEZ MARIA ANA
3211	PUE	SERRANO HERNANDEZ MARIA CAROLINA
3212	PUE	SERRANO MARTINEZ CARMEN
3213	PUE	SERRANO MIRON HILARIO
3214	PUE	SERRANO MORALES JOSE GUMERSINDO FAUSTINO
3215	PUE	SERRANO RODRIGUEZ EUFEMIA
3216	PUE	SERRANO ROLDAN LOURDES
3217	PUE	SERRANO VAZQUEZ CONCEPCION
3218	PUE	SERRRANO MIRON MARIA VIRGINIA
3219	PUE	SIERRA LOZANO LIZBETTE
3220	PUE	SILVA HERNANDEZ MARIA AGUSTINA
3221	PUE	SILVA HERNANDEZ SILVIA
3222	PUE	SILVA HUERTA ARMANDO
3223	PUE	SILVERIO GUADALUPE MARIA RAFAELA
3224	PUE	SIXTA SANCHEZ TERESA
3225	PUE	SOCORRO CECILIO LUZ
3226	PUE	SOCORRO DE JESUS GUADALUPE
3227	PUE	SOLANO RIOS MARIA ISIDRA
3228	PUE	SOLARES ENRIQUEZ OLGA
3229	PUE	SOLARES ESPINOSA PATRICIA
3230	PUE	SOLARES HERNANDEZ MARISOL
3231	PUE	SOLARES LUCAS GABRIEL
3232	PUE	SOLARES RODRIGUEZ MARIA HILDA
3233	PUE	SORCIA ARELLANO MARIA FELIX
3234	PUE	SORCIA EVANGELISTA JUAN PEDRO
3235	PUE	SORCIA HERNANDEZ PEDRO
3236	PUE	SORCIA PEREZ CESAR
3237	PUE	SORCIA RAMOS JESUS
3238	PUE	SORCIA RAMOS MARIA
3239	PUE	SOSA SALAS FINA
3240	PUE	SUAREZ ESPINOSA EVA
3241	PUE	SUAREZ HERNANDEZ GUADALUPE
3242	PUE	SUSANA HERNANDEZ MARIA
3243	PUE	TAPIA GARCIA MARIA MARTINA
3244	PUE	TAPIA GARCIA NORA OLIVIA
3245	PUE	TEJEDA CABAL BETSAIDA
3246	PUE	TENTLE ORTIZ GLORIA
3247	PUE	TENTLE VAZQUEZ CARLOS AUGUSTO
3248	PUE	TERAN MARTINEZ MARIA REYNA

Registro Sin afiliación

No.	Entidad	Afiliado
3249	PUE	TIMOTEO BOTELLO ERNESTINA
3250	PUE	TIMOTEO BOTELLO GREGORIO TRINIDAD
3251	PUE	TORIZ GARCIA JAQUELINE
3252	PUE	TORRES AGUILERA SARA PATRICIA
3253	PUE	TORRES ARELLANO MARIELA
3254	PUE	TORRES CABALLERO GEORGINA
3255	PUE	TORRES GONZALEZ JOSE DOMINGO
3256	PUE	TORRES GUADALUPE ARIADNA
3257	PUE	TORRES MARTINEZ PETRA
3258	PUE	TORRES MATA ANA LIDIA
3259	PUE	TOXQUI CRUZ IRENE
3260	PUE	TOXQUI DE LA CRUZ MARIA CARMEN
3261	PUE	TOXQUI DE LA CRUZ MARIA TEODORO
3262	PUE	TOXQUI DE LA LUZ HECTOR RACIEL
3263	PUE	TREJO CARRILLO EMILIANO
3264	PUE	TREJO FELIPE MARGARITA
3265	PUE	TREJO FELIPE MARGARITA LIBRADA
3266	PUE	TREJO MELLADO MARIA
3267	PUE	TRINIDAD ARENAS SANDRA
3268	PUE	TRINIDAD CERVANTES MARIA EVELIA
3269	PUE	TRINIDAD DE GUADALUPE MA. VERONICA MARGARITA
3270	PUE	TRINIDAD DE JESUS ERIKA
3271	PUE	TRINIDAD DE JESUS GREGORIA
3272	PUE	TRINIDAD DE LA CRUZ AURORA CONCEPCION
3273	PUE	TRINIDAD DE LA CRUZ CONCEPCION AURORA
3274	PUE	TRINIDAD HERNANDEZ ADELA
3275	PUE	TRINIDAD HERNANDEZ ADELA
3276	PUE	TRINIDAD LEZAMA MARIA EPIFANIA
3277	PUE	TRINIDAD MENDOZA MARIA TERESA
3278	PUE	TRINIDAD PEREZ ERIKA MARTINA
3279	PUE	TRINIDAD VAZQUEZ MARIA GUADALUPE
3280	PUE	TROCHE REYES TOMAS
3281	PUE	TRUJILLO ARGUELLES ADRIANA
3282	PUE	TRUJILLO GARCIA MIRIAM
3283	PUE	TRUJILLO SILVA CLARA
3284	PUE	URBANO RAMIREZ MARIA VERONICA
3285	PUE	URBANO SACRAMENTO MARIA IRMA
3286	PUE	VALDES VAZQUEZ ALICIA MARIA DE LOURDES
3287	PUE	VALDEZ SANCHEZ JOSEFA
3288	PUE	VALENCIA AGUILAR ERIKA ELIZABETH
3289	PUE	VALENCIA CLAUDIO MARIA IRMA
3290	PUE	VALENCIA DE RAMON ERIKA ELIZABETH
3291	PUE	VALENCIA DE RAMON ZITA
3292	PUE	VALENCIA HERNANDEZ EDGAR
3293	PUE	VALENCIA HERNANDEZ ELIEZER
3294	PUE	VALENCIA MENDEZ ANGELICA
3295	PUE	VALENCIA POCEROS TERESA IMELDA
3296	PUE	VALENCIA RAMOS JOSEFINA
3297	PUE	VALENCIA RODRIGUEZ ISABEL
3298	PUE	VALERIA CORTES LETICIA
3299	PUE	VALERIANO SANCHEZ IRENE
3300	PUE	VALERIANO VELEZ LORENA
3301	PUE	VALERIANO VELEZ MARIANA
3302	PUE	VARILLAS GARCIA TERESA
3303	PUE	VARILLAS SANCHEZ MIGUEL FERNANDO
3304	PUE	VARILLAS VENTURA AURORA

Registro Sin afiliación

No.	Entidad	Afiliado
3305	PUE	VASQUEZ MORALES JOSE ADAN
3306	PUE	VAZQUEZ ALCANTARA CONCEPCION
3307	PUE	VAZQUEZ ARENAS CLARA
3308	PUE	VAZQUEZ ARENAS PABLO JOSE
3309	PUE	VAZQUEZ CONTRERAS JOSE MANUEL
3310	PUE	VAZQUEZ CONTRERAS OLGA
3311	PUE	VAZQUEZ COSIO YOLANDA
3312	PUE	VAZQUEZ CUEVAS ROSALVA
3313	PUE	VAZQUEZ DE LA CRUZ JOSE DEMETRIO
3314	PUE	VAZQUEZ DE LA CRUZ JOSE FRANCISCO
3315	PUE	VAZQUEZ DE LA CRUZ MARIA EPIFANIA ESPERANZA
3316	PUE	VAZQUEZ DE MARCOS MARIA SOFIA
3317	PUE	VAZQUEZ DEL CARMEN JUANA
3318	PUE	VAZQUEZ DOMINGUEZ MARIA EFIGENIA
3319	PUE	VAZQUEZ DURAN MARIA DEL CARMEN
3320	PUE	VAZQUEZ ESPINOSA EVA
3321	PUE	VAZQUEZ EVANGELISTA MARIA CLARA
3322	PUE	VAZQUEZ FLORENTINO MARIA CONCEPCION
3323	PUE	VAZQUEZ FLORES MARIA GUADALUPE
3324	PUE	VAZQUEZ GARCIA JOSE
3325	PUE	VAZQUEZ GARCIA JOSEFINA
3326	PUE	VAZQUEZ GARCIA MARIA MANUELA
3327	PUE	VAZQUEZ GONZALEZ DANIEL
3328	PUE	VAZQUEZ HERNANDEZ ALMA CAROLINA
3329	PUE	VAZQUEZ HERNANDEZ JOSE ABEL
3330	PUE	VAZQUEZ HERNANDEZ WENDY
3331	PUE	VAZQUEZ HUERTA JOSE ANTONIO LUIS ERASTO
3332	PUE	VAZQUEZ JUAREZ JAZMIN
3333	PUE	VAZQUEZ JUAREZ MARIA DE JESUS
3334	PUE	VAZQUEZ JUAREZ MARIA PAZ MATILDE
3335	PUE	VAZQUEZ LEYVA KARINA
3336	PUE	VAZQUEZ LEYVA MARIA IRMA
3337	PUE	VAZQUEZ LEYVA MARIA IRMA
3338	PUE	VAZQUEZ LIMA MARIA FILOMENA
3339	PUE	VAZQUEZ LOBATO EUGENIA
3340	PUE	VAZQUEZ LOBATO MARIA EUGENIA
3341	PUE	VAZQUEZ LOPEZ ROSALINA MARIA
3342	PUE	VAZQUEZ LUCAS CARLOS GILBERTO
3343	PUE	VAZQUEZ LUCAS DANIEL
3344	PUE	VAZQUEZ LUCAS ELSA
3345	PUE	VAZQUEZ MALDONADO FRANCISCO
3346	PUE	VAZQUEZ MALDONADO MARIA LUCIA
3347	PUE	VAZQUEZ MALDONADO MARIA SILVIA
3348	PUE	VAZQUEZ MALDONADO MARIA SILVIA
3349	PUE	VAZQUEZ MARTINEZ JOSE ERASMO
3350	PUE	VAZQUEZ MARTINEZ JUANA
3351	PUE	VAZQUEZ MARTINEZ MARIA DEL SOCORRO
3352	PUE	VAZQUEZ MARTINEZ MARIA LUISA CECILA
3353	PUE	VAZQUEZ MARTINEZ MARIA NOEMI
3354	PUE	VAZQUEZ MARTINEZ MARIA REBECA
3355	PUE	VAZQUEZ MARTINEZ MARIA RUTH
3356	PUE	VAZQUEZ MARTINEZ MARIA YOLANDA
3357	PUE	VAZQUEZ MARTINEZ ORLANDO
3358	PUE	VAZQUEZ MATIAS HORTENCIA
3359	PUE	VAZQUEZ MERCHAN ISABEL
3360	PUE	VAZQUEZ MORALES JORGE

Registro Sin afiliación

No.	Entidad	Afiliado
3361	PUE	VAZQUEZ MORALES MARIA JACQUELINE
3362	PUE	VAZQUEZ ORTIZ MARIA ROCIO
3363	PUE	VAZQUEZ ORTIZ TERESA
3364	PUE	VAZQUEZ PACHECO MONICA
3365	PUE	VAZQUEZ PACHECO TERESITA
3366	PUE	VAZQUEZ PEREZ LILIANA
3367	PUE	VAZQUEZ PEREZ MAGDALENA
3368	PUE	VAZQUEZ PEREZ MARIA LILIA
3369	PUE	VAZQUEZ QUINTERO JOSE PRIMITIVO
3370	PUE	VAZQUEZ RAMIREZ ALONDRA
3371	PUE	VAZQUEZ RAMIREZ FRANCISCA
3372	PUE	VAZQUEZ RAMIREZ GUADALUPE
3373	PUE	VAZQUEZ RAMIREZ JOSE JUAN
3374	PUE	VAZQUEZ RAMIREZ MARIA ZENAYDA
3375	PUE	VAZQUEZ REYES LUCIA ANTONIA
3376	PUE	VAZQUEZ REYES RITA
3377	PUE	VAZQUEZ REYES VERONICA JULIA
3378	PUE	VAZQUEZ ROJAS ENRIQUETA
3379	PUE	VAZQUEZ ROSALIANO NATALI
3380	PUE	VAZQUEZ ROSALIANO NATALIA
3381	PUE	VAZQUEZ SANCHEZ FLORA
3382	PUE	VAZQUEZ SANCHEZ MARICRUZ
3383	PUE	VAZQUEZ SANCHEZ YOLANDA
3384	PUE	VAZQUEZ SANDOVAL FRANCISCA
3385	PUE	VAZQUEZ SERRANO MARIA REMEDIOS
3386	PUE	VAZQUEZ SERRANO MARIA TERESA
3387	PUE	VAZQUEZ SERRANO TOMASA
3388	PUE	VAZQUEZ SIXTO ANGELA ROSA
3389	PUE	VAZQUEZ TRINIDAD GUADALUPE
3390	PUE	VAZQUEZ VAZQUEZ DAMIAN
3391	PUE	VAZQUEZ VAZQUEZ JULY
3392	PUE	VAZQUEZ VAZQUEZ MARGARITA
3393	PUE	VAZQUEZ VAZQUEZ MONICA
3394	PUE	VAZQUEZ VELAZQUEZ JOSEFINA
3395	PUE	VAZQUEZ VELEZ GLORIA
3396	PUE	VAZQUEZ VELEZ JOSE
3397	PUE	VAZQUEZ ZEPEDA DAVID
3398	PUE	VEGA MEJIA ARACELI
3399	PUE	VELAZQUEZ CARRERA EVA
3400	PUE	VELAZQUEZ GONZALEZ ALEJANDRA
3401	PUE	VELAZQUEZ HERNANDEZ HERLINDA
3402	PUE	VELAZQUEZ MEDINA YARID NORMA
3403	PUE	VELAZQUEZ RAMOS JUANA
3404	PUE	VELAZQUEZ SANCHEZ MARIA ALEJANDRA
3405	PUE	VELEZ CANDELARIA MARIA
3406	PUE	VELEZ DEL CARMEN FRANCISCA
3407	PUE	VELEZ MONTERO ALICIA MARIA DE LOURDES
3408	PUE	VELEZ VAZQUEZ GUADALUPE
3409	PUE	VELEZ VAZQUEZ GUADALUPE
3410	PUE	VENTURA ACEVEDO CAROLINA
3411	PUE	VENTURA ANDRADE MIGUEL
3412	PUE	VENTURA BARILLAS MARIA FABIOLA
3413	PUE	VENTURA CAMPOS MARIA NICOLASA
3414	PUE	VENTURA CAMPOS MARIA RAFAELA
3415	PUE	VENTURA CASIANO JOSE RIGOBERTO
3416	PUE	VENTURA CASTILLO MARIA COLUMBA

Registro Sin afiliación

No.	Entidad	Afiliado
3417	PUE	VENTURA CLAUDIO MARIA GUADALUPE
3418	PUE	VENTURA CRISTOBAL MARGARITA
3419	PUE	VENTURA FERNANDEZ MARIANA
3420	PUE	VENTURA GARCIA ITZEL
3421	PUE	VENTURA HERNANDEZ CARMEN YOLANDA
3422	PUE	VENTURA JIMENEZ MONICA
3423	PUE	VENTURA LAUREANO DULCE MARIA
3424	PUE	VENTURA LEON ALEJANDRA
3425	PUE	VENTURA LOPEZ SANDRA MARLENE
3426	PUE	VENTURA MACIP MONICA
3427	PUE	VENTURA PEREZ CECILIA
3428	PUE	VENTURA QUIROZ MARIA MAURA CONCEPCION
3429	PUE	VENTURA RAMOS ALFREDO
3430	PUE	VENTURA RAMOS LETICIA
3431	PUE	VENTURA ROSAS JAQUELINE
3432	PUE	VENTURA SALDOVAL MARIA MIREYA
3433	PUE	VENTURA SANCHEZ MARIA ALEJANDRA
3434	PUE	VENTURA SANCHEZ MARIA SANDRA
3435	PUE	VENTURA SANCHEZ ROSARIO
3436	PUE	VENTURA SANCHEZ ROSARIO
3437	PUE	VENTURA VARILLAS MARIA JULIA
3438	PUE	VENTURA VARILLAS MARIA JULIA
3439	PUE	VENTURA VAZQUEZ ENRIQUETA
3440	PUE	VENTURA VENTURA MARIA ARACELI
3441	PUE	VERA GUERRA ADRIANA
3442	PUE	VERA HERNANDEZ GUADALUPE
3443	PUE	VERA SANCHEZ GUADALUPE
3444	PUE	VERONICA BERNABE VERONICA
3445	PUE	VIANEY HURTADO GUADALUPE
3446	PUE	VIBANCO PEREZ LIDIA
3447	PUE	VICENTE LOPEZ MAURA
3448	PUE	VICTORIA SANCHEZ MIGUEL FERNADO
3449	PUE	VIEYRA GARCIA MARIA DOLORES
3450	PUE	VIEYRA MONTERO MARIA HORTENCIA
3451	PUE	VIEYRA RAMOS LIZETH ISAURA
3452	PUE	VILLA RICARDO MARIA BALBINA
3453	PUE	VILLAGRAN RAMIREZ MARISOL
3454	PUE	VILLALOBOS JUAREZ MARIA CAROLINA
3455	PUE	VILLALOBOS MARTINEZ GUADALUPE IRENE
3456	PUE	VIVANCO PEREZ CONSUELO
3457	PUE	YAZMIN LEORA ODILIA
3458	PUE	ZACARIAS CARABARIN MARIO RAFAEL
3459	PUE	ZACARIAS CHAVEZ JACQUELINE
3460	PUE	ZACARIAS FLORES OCOTLAN
3461	PUE	ZACAULA GONZALEZ GASPAR BALTASAR
3462	PUE	ZACAULA MENDOZA TANIA
3463	PUE	ZACAULA QUINTERO FELIPE
3464	PUE	ZAMBRANO GALLEGOS ABIGAIL
3465	PUE	ZAMORA FLORES ANDREA
3466	PUE	ZAMORA ZARAGOZA JOSE BERNADINO
3467	PUE	ZAMORANO LOPEZ RODRIGO
3468	PUE	ZAMORANO SANCHEZ YAZMIN ARACELI
3469	PUE	ZAMUDIO LIMON EDITH
3470	PUE	ZAPATA BARRERA MARIA DE LOS ANGELES
3471	PUE	ZAPATA LARA ANGELICA
3472	PUE	ZARATE ROMERO ROSA ISELA

Registro Sin afiliación

No.	Entidad	Afiliado
3473	PUE	ZEFERINO COLDOVA MARIA DE LOURDES
3474	PUE	ZEFERINO CONTRERAS CAROLINA
3475	PUE	ZEFERINO ENRIQUEZ ARACELI
3476	PUE	ZEFERINO MATA MARIA TERESA
3477	PUE	ZEFERINO PEREZ MARIA EDITH
3478	PUE	ZEFERINO PEREZ MARIA ISABEL
3479	PUE	ZEFERINO QUINTO JOSE LAZARO
3480	PUE	ZERAFINO QUINTO MARIA ANTONIA
3481	PUE	ZUAREZ CAMPOS GRACIELA

Registro Con afiliación No válida

No.	Entidad	Afiliado	Motivo
1	CHIS	AGUILAR GUZMAN GUSTAVO	Sin firma
2	CHIS	LOPEZ CANTORAL MARIA CATALINA	Sin firma
3	CHIS	SOLIS RAMOS BECZABET	Sin firma
4	PUE	BAUTISTA GONZALEZ JOSE	Sin firma
5	PUE	CASILDO CORTES JOSE ERNESTO	Sin firma
6	PUE	CONTRERAS MORA MARIA IRMA	Sin firma
7	PUE	GALICIA HERNANDEZ LORENA	Sin firma
8	PUE	GARCIA SERRANO ARACELI	Sin firma
9	PUE	HERNANDEZ ARCOS MARIA TERESA	Sin firma
10	PUE	JUAREZ MARTINEZ MARIA REBECA	Sin firma
11	PUE	JUAREZ FLORES LAURA	Sin firma
12	PUE	LARA MARTINEZ MARIA LUCIA	Sin firma
13	PUE	LEZAMA LOPEZ ALMA ERIKA	Sin firma
14	PUE	LEZAMA MONTIEL JESUS	Sin firma
15	PUE	LOPEZ MARTINEZ JOSE MANUEL	Sin firma
16	PUE	LUNA PINEDA MARIA ALICIA	Sin firma
17	PUE	ONOFRE NOLASCO LAURA DIANA	Sin firma
18	PUE	ORTIZ VAZQUEZ RAFAEL	Sin firma
19	PUE	TRINIDAD SANTOS MARIA SOLEDAD	Sin firma
20	CHIS	GUZMAN XX ANGEL	Sin clave de elector
21	CHIS	OSORIO HERNANDEZ VERONICA YANET	Sin clave de elector
22	CHIS	SANTIZ RUIZ PASCUALA	Sin clave de elector
23	PUE	DE MARCELO GARCIA DAVID	Sin clave de elector
24	PUE	LOPEZ ENRIQUEZ RAMIRO LUIS	Sin clave de elector
25	PUE	MATIAS RAMOS GRACIELA	Sin clave de elector
26	PUE	MENDEZ SAAVEDRA JUAN OSCAR	Sin clave de elector
27	PUE	RIVERA PEÑA JUAN ALBERTO	Sin clave de elector
28	PUE	VAZQUEZ VAZQUEZ JOSE MIGUEL GONZALO	Sin clave de elector
29	PUE	VENTURA SANCHEZ JOSE MIGUEL	Sin clave de elector
30	PUE	ZEFERINO GOMEZ JOSE ANGEL LAZARO	Sin clave de elector
31	PUE	BRENES CASIANO CONCEPCION GUADALUPE	Sin leyenda
32	PUE	GUERRA CRUZ YOSELIN	Sin leyenda
33	PUE	RAMOS JUAREZ MARIA MARGARITA CRISANTO	Sin leyenda
34	PUE	RAMOS JUAREZ MARIA MARTHA	Sin leyenda
35	PUE	RAMOS JUAREZ MARIA ROCIO	Sin leyenda
36	PUE	RAMOS JUAREZ SOTERO HERMENEGILDO	Sin leyenda
37	PUE	RAMOS LEZAMA MARIA GREGORIA SOFIA DELFINA	Sin leyenda
38	PUE	RAMOS LOPEZ JOSE ENRIQUE	Sin leyenda
39	PUE	RAMOS LOPEZ JOSE FELIPE	Sin leyenda
40	PUE	RAMOS LOPEZ JOSE PEDRO	Sin leyenda
41	PUE	RAMOS LOPEZ MARIA	Sin leyenda
42	PUE	RAMOS LOPEZ MARIA FRANCISCA	Sin leyenda
43	PUE	RAMOS LOPEZ MARIA MATILDE	Sin leyenda
44	PUE	RAMOS LOPEZ YOLANDA	Sin leyenda
45	PUE	RAMOS LUNA JOSE BENITO	Sin leyenda
46	PUE	RAMOS LUNA JOSE JESUS	Sin leyenda
47	PUE	RAMOS XX MARIA FELIPA	Sin leyenda
48	PUE	SUAREZ VALERIANO BEATRIZ	Sin leyenda
49	PUE	VALLARDE CHAVEZ JOSE JUAN	Sin leyenda
50	PUE	VAZQUEZ DE LA LUZ JOSEFINA	Sin leyenda
51	PUE	VAZQUEZ GUZMAN HUMBERTO	Sin leyenda
52	PUE	VAZQUEZ NEPOMUCENO MARIA GUDALUPE	Sin leyenda
53	PUE	VAZQUEZ RAMIREZ PEDRO	Sin leyenda

Duplicados en la misma asociación

No.	Entidad	Afiliado	No. afiliado
1	CHIS	AGUILAR AGUILAR SAMUEL	16-124100
2	CHIS	AGUILAR LOPEZ AURELIO	16-124361
3	CHIS	AGUILAR LOPEZ CONSUELO	16-124371
4	CHIS	AGUILAR LOPEZ JILVERTO	16-124394
5	CHIS	AGUILAR LOPEZ LUIS	16-124404
6	CHIS	AGUILAR RAMIREZ ROBERTO	16-111633
7	CHIS	AGUILAR VAZQUEZ DAVID	16-111637
8	CHIS	AGUILAR VENTURA MARICRUZ	16-124516
9	CHIS	ALBARES ESPINOSA MANUEL	16-123120
10	CHIS	ALBAREZ ESPINOSA ABEL	16-124532
11	CHIS	ALVAREZ GORDILLO GUADALUPE	16-111665
12	CHIS	ARGUELLO MORENO FIDEL	16-125591
13	CHIS	BARRIOS ESCOBAR ARTURO ANDRES	16-111715
14	CHIS	BAUTISTA GOMEZ PASCUALA	16-122511
15	CHIS	CARDENAS AVENDAÑO CONFOROSO	16-122651
16	CHIS	CASTAÑEDA ESPINOSA JOSE ABRAHAM	16-122759
17	CHIS	CRUZ GONZALEZ ERIKA	16-111784
18	CHIS	DE LA CRUZ RODRIGUEZ ANA ERIKA	16-111806
19	CHIS	DE LA CRUZ RODRIGUEZ LUIS OBDULIO	16-111808
20	CHIS	DIAZ DE LA CRUZ ROGER	16-122626
21	CHIS	DIAZ PEREZ GUADALUPE	16-111852
22	CHIS	DOMINGUEZ CRUZ OSCAR	16-111878
23	CHIS	ESPINOSA VELASCO JOSE GERARDO	16-122693
24	CHIS	ESPINOSA VELASCO JOSE MARTIN	16-111920
25	CHIS	GALINDO VELAZUQEZ ANA LAURA	16-124217
26	CHIS	GARCIA ESPINOSA JOSE DELMAR	16-112050
27	CHIS	GARCIA GARCIA JORGE ANTONIO	16-111992
28	CHIS	GOMEZ ESPINOZA EMA	16-112087
29	CHIS	GOMEZ GALVEZ AURORA	16-112148
30	CHIS	GOMEZ LOPEZ ESTELA	16-125158
31	CHIS	GORDILLO MORALES CARLOS	16-112238
32	CHIS	GORDILLO MORALES MANUEL	16-126112
33	CHIS	HARTLEVEN RAMIREZ HUGO	16-112271
34	CHIS	HERNANDEZ CRUZ ROGELIO	16-112286
35	CHIS	HERNANDEZ GORDILLO JESUS	16-112314
36	CHIS	HERNANDEZ HERNANDEZ ROSA	16-122806
37	CHIS	HERNANDEZ MENDEZ LORENZO	16-122706
38	CHIS	HERNANDEZ MONTOYA FRANCISCA	16-124954
39	CHIS	HERNANDEZ RUIZ LUIS	16-122761
40	CHIS	HERNANDEZ RUIZ MARIA	16-122768
41	CHIS	HERNANDEZ RUIZ PASCUALA	16-122776
42	CHIS	JIMENEZ JIMENEZ MANUEL	16-122903
43	CHIS	JIMENEZ JIMENEZ MARGARITO	16-112521
44	CHIS	JIMENEZ RUIZ MIGUEL	16-122907
45	CHIS	LOPEZ AGUILAR JOSEFA	16-125267
46	CHIS	LOPEZ AGUILAR MARIA LORENA	16-125334
47	CHIS	LOPEZ AGUILAR NERI	16-125311
48	CHIS	LOPEZ GARCIA JANETT	16-112615
49	CHIS	LOPEZ HERNANDEZ ALEJANDRO	16-112726
50	CHIS	LOPEZ LOPEZ RAYMUNDO	16-125820
51	CHIS	LOPEZ LUQUIN MARIANO	16-123346
52	CHIS	LOPEZ PEREZ MARIANO	16-123364
53	CHIS	LOPEZ RINCON ROBERTO CARLOS	16-112761
54	CHIS	LOPEZ SANCHEZ ARMANDO	16-123370
55	CHIS	MADRID GOMEZ JESUS	16-125084

Duplicados en la misma asociación

No.	Entidad	Afiliado	No. afiliado
56	CHIS	MENDEZ GOMEZ FLOR	16-123246
57	CHIS	MENDEZ VALENCIA VICTORICO	16-112846
58	CHIS	MENDEZ VILLAREAL CARIDAD	16-125620
59	CHIS	MENDEZ VILLAREAL HUMBERTO	16-125643
60	CHIS	MENDEZ VILLAREAL PEDRO	16-125689
61	CHIS	MORALES HERNANDEZ OMAR	16-123340
62	CHIS	MORALES IBARIAS MARGARITA CONCEPCION	16-112900
63	CHIS	MORALES IBARIAS MARGARITA CONCEPCION	16-123342
64	CHIS	MORENO MORALES ELIAS	16-125665
65	CHIS	OCAMPO LOPEZ FRANCISCO	16-124721
66	CHIS	OSORIO LOPEZ RUSVIEL	16-125029
67	CHIS	OSORIO PONCE RUSVIEL	16-113024
68	CHIS	PEREZ ALVAREZ ROSAIMEN	16-113048
69	CHIS	PEREZ BARRIOS VITALIA	16-113051
70	CHIS	PEREZ LOPEZ EMMA EMEIINA	16-126723
71	CHIS	PEREZ MORENO ERNESTO	16-113164
72	CHIS	PEREZ PATISTAN MARIANO	16-123533
73	CHIS	PEREZ RUIZ ANDRES	16-123455
74	CHIS	PEREZ RUIZ EMMA	16-123464
75	CHIS	PEREZ RUIZ VERONICA	16-123469
76	CHIS	PEREZ SANCHEZ JUAN	16-123473
77	CHIS	RODRIGUEZ CIFUENTES ERNESTO	16-123526
78	CHIS	RODRIGUEZ CIFUENTES MARIO	16-126608
79	CHIS	RODRIGUEZ CIFUENTES RAMIRO	16-126619
80	CHIS	RODRIGUEZ ESPINOSA ALONSO	16-113407
81	CHIS	RODRIGUEZ GARCIA FERNANDO	16-126651
82	CHIS	RODRIGUEZ GARCIA FERNANDO	16-113413
83	CHIS	RUIZ GUILLEN LUZ ANGELINA	16-113457
84	CHIS	RUIZ NAVARRO JOSE DE JESUS	16-113465
85	CHIS	RUIZ PATISHTAN PETRONA	16-123543
86	CHIS	RUIZ SHILON DOMINGA	16-123560
87	CHIS	SANCHEZ BAUTISTA CRISTINA	16-123163
88	CHIS	SANCHEZ GOMEZ MARIA	16-123166
89	CHIS	SANCHEZ HERNANDEZ DOMINGO	16-123168
90	CHIS	SANCHEZ PALACIOS MARIOLA	16-113491
91	CHIS	SANCHEZ SANCHEZ LORENZO	16-123174
92	CHIS	SHILON DE LA CRUZ MARIA	16-123221
93	CHIS	TORRES LOPEZ ANA LIDIA	16-113584
94	CHIS	TORRES LOPEZ SILVIA	16-113585
95	CHIS	VALDEZ RAMIREZ ELDA MARLENI	16-113615
96	CHIS	VANEGA CIRIDOL MARIANA	16-126372
97	CHIS	VAZQUEZ ARGUETA MERCEDES	16-113704
98	CHIS	VAZQUEZ VAZQUEZ EIDY	16-113716
99	CHIS	VELASCO GOMEZ LEONARDO	16-126935
100	CHIS	VILLATORO PEREZ RAMON	16-113822
101	CHIS	ZUNUN ROBLERO CRESCENCION	16-123347
102	CHIS	ZUÑIGA RODRIGUEZ WILBER JOVANY	16-123352
103	PUE	ACEVEDO GILVON REYNA	16-105710
104	PUE	ACEVEDO GILVON REYNA	16-122294
105	PUE	ALANIZ VILLALOBOS CONCEPCIÓN	16-124023
106	PUE	ALBINO CORDOVA MAYRA ANDREA	16-105729
107	PUE	ALCANTARA JUAREZ MARIA DEL CARMEN	16-105742
108	PUE	ALCANTARA PEREZ GUADALUPE	16-124040
109	PUE	ALCANTARA VENTURA MARIA PIEDAD	16-105754
110	PUE	ALCANTARA VENTURA MARIA PINEDA	16-105733

Duplicados en la misma asociación

No.	Entidad	Afiliado	No. afiliado
111	PUE	ALEJANDRO MEDINA ALMA ANGELICA	16-105778
112	PUE	ALONSO LEAL MARIA DE LOS ANGELES	16-124071
113	PUE	ALVAREZ CORSINO JOSE JUAN	16-124130
114	PUE	ANASTACIO SANCHEZ JOSE LEONARDO	16-105824
115	PUE	ANTONIO GARCIA MARIA NIEVES VALENTINA	16-124209
116	PUE	ANTONIO HERNANDEZ HORTENCIA	16-122320
117	PUE	AQUINO ARIAS MARIA BELEM	16-124223
118	PUE	ARANA GARCIA GUADALUPE	16-124244
119	PUE	ARANA MATA MARIA ANTONIA	16-124254
120	PUE	ARANA ROJAS MARGARITA	16-105857
121	PUE	ARCOS LUGARDO ERICA	16-124272
122	PUE	ARELLANO CANSINO CAROLINA	16-105882
123	PUE	ARELLANO MACEDONIO LUIS	16-124297
124	PUE	ARENAS LOPEZ ANA ROSA	16-105891
125	PUE	ARENAS MARIN OLGA LIDIA	16-105907
126	PUE	ARENAS MARIN OLGA LILIA	16-105897
127	PUE	AVILA BRAVO MARIA MARIBEL	16-105945
128	PUE	AVILA MAXIMO MARGARITA	16-105936
129	PUE	AVILA MAXIMO MARGARITA	16-105938
130	PUE	AVILA PACHECO MARIA DEL CARMEN	16-124389
131	PUE	BAUTISTA PEREZ MARIA DE JESUS	16-124044
132	PUE	BELLO MARTINEZ MARIA MARTINA	16-106008
133	PUE	BERMUDES DE EUGENIO ROSARIO	16-106013
134	PUE	BONILLA LEYVA MARICELA	16-106032
135	PUE	BONILLA RAMIREZ JOSE GERARDO	16-106025
136	PUE	BRAVO CALUDIA MARIA CLARA	16-122468
137	PUE	BRAVO CAMPOS MARIA ANGELICA	16-106043
138	PUE	BRAVO RAMIREZ MARIA GABRIELA	16-106070
139	PUE	BRAVO VELEZ JOSE RAMIRO	16-106040
140	PUE	BRAVO VERA ZITA	16-106035
141	PUE	CAMPOS ARIAS MARIA JANETH	16-106132
142	PUE	CAMPOS HERNANDEZ JOSE PABLO MARTIN	16-124654
143	PUE	CAMPOS RICARDO MARIA MARICELA	16-122493
144	PUE	CANCINO DECTOR ESTELA	16-124776
145	PUE	CARMONA RODRIGUEZ ANA TERESA	16-122517
146	PUE	CARRASCO LOPEZ INES	16-106206
147	PUE	CARRERA ARGUELLES VICTORIA	16-122521
148	PUE	CARRILLO GARCIA MARIA GUADALUPE	16-106226
149	PUE	CARRILLO SOLARES MA DEL ROSARIO	16-122527
150	PUE	CARRILLO TREJO EMILIANO	16-124961
151	PUE	CASIANO MALDONADO MARIA MARGARITA	16-122532
152	PUE	CASILDO HERNANDEZ JOSE GREGORIO	16-125047
153	PUE	CASIMIRO NIETO MARIA LIDIA	16-106247
154	PUE	CASTAÑEDA GALINDO LETICIA	16-105751
155	PUE	CASTAÑEDA HERNANDEZ MARIA DE LOURDES	16-122562
156	PUE	CASTAÑEDA RAMOS MARIA ALBERTA	16-122584
157	PUE	CASTILLO CADENA ALONDRA	16-106265
158	PUE	CASTILLO CADENA ALONDRA	16-125329
159	PUE	CASTILLO DE ISIDRO CONCEPCION	16-122615
160	PUE	CASTILLO LOPEZ MARIA SILVIA	16-106259
161	PUE	CASTRO TRUJILLO ROSALIA	16-106294
162	PUE	CECILIO SOCORRO MARIA TERESA	16-122629
163	PUE	CERON JIMENEZ MARIA FELIX	16-122628
164	PUE	CHAVEZ CORTES OFELIA	16-122625
165	PUE	CHAVEZ ENRIQUEZ MARIA LUISA	16-106313

Duplicados en la misma asociación

No.	Entidad	Afiliado	No. afiliado
166	PUE	CICILIO MONTERO LIDIA	16-106324
167	PUE	CISNEROS CARRANZA AMALIA	16-122633
168	PUE	COELLO ROBLES MARIA MONICA	16-122636
169	PUE	CONTRERAS CAMPOS MARIA DOLORES	16-122640
170	PUE	CONTRERAS CAMPOS SERGIO ERIC	16-125830
171	PUE	CONTRERAS CAMPOS SERGIO ERIC	16-106402
172	PUE	CONTRERAS FLORES MARIA ELENA	16-125854
173	PUE	CONTRERAS FLORES MARIA YOLANDA	16-125861
174	PUE	CONTRERAS GARCIA MARIA GUADALUPE	16-122643
175	PUE	CONTRERAS GONZALES JOSE FERNANDO	16-106403
176	PUE	CONTRERAS GONZALEZ JOSE FERNANDO	16-122646
177	PUE	CONTRERAS GONZALEZ JOSE FERNANDO	16-125869
178	PUE	CONTRERAS GUADALUPE ARACELI	16-122654
179	PUE	CONTRERAS HERNANDEZ JOSE FELIPE	16-125908
180	PUE	CONTRERAS MARTINEZ MARIA CECILIA	16-125956
181	PUE	CORONADO HERNANDEZ ALONDRA SUJEY	16-126010
182	PUE	CORTES BERNABE ANGELINA	16-122660
183	PUE	CORTES DEL CARMEN MONICA	16-106455
184	PUE	COSIO AGUILAR ANA LILIA	16-106356
185	PUE	COSIO DE RAMON TERESA	16-106469
186	PUE	CRUZ MENDEZ RAQUEL	16-122671
187	PUE	CRUZ ROMERO YOLANDA	16-106493
188	PUE	DE EUGENIO CORNELIO GUADALUPE	16-106536
189	PUE	DE EUGENIO PERALTA MARIA MANUELA	16-106531
190	PUE	DE JESUS CASTAÑEDA CANDELARIA	16-124716
191	PUE	DE JESUS ENRIQUEZ FABIOLA	16-122823
192	PUE	DE JESUS FABIAN GLORIA	16-106564
193	PUE	DE JESUS LEANDRO MARCELINO	16-124747
194	PUE	DE JESUS MORALES JOSEFINA TERESA	16-122827
195	PUE	DE JESUS ONOFRE MARIA OCOTLAN	16-122829
196	PUE	DE JESUS SANCHEZ ANTONIA	16-106556
197	PUE	DE JESUS SANCHEZ ANTONIA	16-106567
198	PUE	DE LA CRUZ RAMOS MARIA TERESA	16-124897
199	PUE	DE LA LUZ CONTRERAS JOSE RAYMUNDO	16-125045
200	PUE	DE LA LUZ HERNANDEZ MARIA ISABEL	16-106617
201	PUE	DE LA LUZ HERNANDEZ MARIA ISABEL	16-106624
202	PUE	DE LALUZ HERNANDEZ ANA MARIA	16-125083
203	PUE	DE LOS SANTOS DE JESUS BLANCA	16-106662
204	PUE	DE LOS SANTOS GILBON GLORIA	16-122853
205	PUE	DE LOS SANTOS GILBON LETICA	16-106648
206	PUE	DE LOS SANTOS RAMOS CELIA	16-125354
207	PUE	DE LUIS EUGENIO ANA LAURA	16-122848
208	PUE	DE MERCED ARIAS MARIA LILIANA	16-106671
209	PUE	DELGADILLO POCEROS MARIA LETICIA	16-125884
210	PUE	ENRIQUEZ RAMOS MARIA ISELA	16-106754
211	PUE	ESPINOSA VAZQUEZ SONIA	16-122926
212	PUE	ESPINOZA DE FLORENCIO AGUSTIN EFREN	16-124114
213	PUE	ESPINOZA RIVERA HERMINIA NOEMI	16-106802
214	PUE	EUGENIO ROMERO ANA DELIA	16-124255
215	PUE	EVANGELISTA ZUÑIGA JOSE ARMANDO	16-124345
216	PUE	FERNANDEZ SANTANA REYNA XOCHITL	16-122932
217	PUE	FLORES ALCANTARA MARIA DE LA LUZ	16-122933
218	PUE	FLORES ARISPE FRANCISCA	16-124037
219	PUE	FLORES BRENES JOSE ERASTO	16-124079
220	PUE	FLORES CANSINO ANTONIO	16-124086

Duplicados en la misma asociación

No.	Entidad	Afiliado	No. afiliado
221	PUE	FLORES COLEGIO MARIA DEL CARMEN	16-106924
222	PUE	FLORES GONZALEZ JOSE RAFAEL	16-106865
223	PUE	FLORES HERNANDEZ MARIA ALEJANDRA	16-124171
224	PUE	FLORES HERNANDEZ MARIA ALEJANDRA	16-106866
225	PUE	FLORES SANCHEZ LUZ MARIA	16-106870
226	PUE	FLORES SANCHEZ LUZ MARIA	16-106896
227	PUE	FLORES TORRES GRACIELA	16-106920
228	PUE	FLORES TORRES GRACIELA	16-109110
229	PUE	FLORES TORRES GRACIELA	16-106926
230	PUE	GALINDO CANO APOLONIA	16-124173
231	PUE	GALINDO CANO MARIA DEL CARMEN DE JESUS	16-124186
232	PUE	GALINDO JUAREZ MARIA IRMA	16-106951
233	PUE	GALLEGOS GONZALEZ ANA LAURA	16-124309
234	PUE	GALLEGOS GONZALEZ CARMEN GIOVANNA	16-124318
235	PUE	GALLEGOS SOLARES MARIA INES	16-106959
236	PUE	GALLEGOS SACRAMENTO JOSE NOE	16-123258
237	PUE	GALLEGOS SOLARES MARIA INES	16-123262
238	PUE	GARAY AVILA GUADALUPE	16-123266
239	PUE	GARCIA ALVARADO JOSEFINA	16-107096
240	PUE	GARCIA BAUTISTA ROSA MARIA	16-106995
241	PUE	GARCIA CRUZ JOSE	16-107162
242	PUE	GARCIA GALICIA SUSANA	16-124569
243	PUE	GARCIA JUAREZ MARIA ARCELIA	16-107172
244	PUE	GARCIA LOPEZ MARIA DEL ROCIO	16-107015
245	PUE	GARCIA LUNA ELIZABETH	16-107107
246	PUE	GARCIA POCEROS MARGARITA	16-107021
247	PUE	GARCIA REYES LAURA	16-125050
248	PUE	GARCIA SANCHEZ MARIA LAURA	16-107454
249	PUE	GARCIA SANCHEZ MARIA LAURA	16-106994
250	PUE	GARCIA SANCHEZ TERESA	16-107029
251	PUE	GARCIA SERRANO MARIBEL	16-125135
252	PUE	GARCIA TRINIDA MARIA JUANA JACINTA	16-107159
253	PUE	GARCIA TRINIDAD MARIA JUANA JACINTA	16-125218
254	PUE	GARCIA TRUJILLO LIDIA LILIANA	16-125250
255	PUE	GARCIA TRUJILLO MIRIAM	16-107135
256	PUE	GARCIA VAZQUEZ ALICIA	16-125278
257	PUE	GARCIA ZEPEDA GERARDO	16-107011
258	PUE	GARCIA MARIA HERMELINDA	16-125505
259	PUE	GARCIA BAUTISTA ROSA MARIA	16-123268
260	PUE	GARCIA CALLEJAS YOANA VIRIDIANA	16-123278
261	PUE	GARCIA MEDINA REBECA CARMEN	16-123290
262	PUE	GARCIA ZEPEDA GERARDO	16-123300
263	PUE	GILBON DE JESUS ROSA MARIA	16-125669
264	PUE	GODOS ARMAS TOMASA	16-107217
265	PUE	GOMEZ LOPEZ MARIA DEL CARMEN	16-123310
266	PUE	GOMEZ LOPEZ MARIA DELCARMEN	16-123311
267	PUE	GONZALEZ CRISANTO JOSE JUAN	16-125978
268	PUE	GONZALEZ GARCILAZO JUANA	16-107238
269	PUE	GONZALEZ GONZALEZ MARIA YOLANDA	16-126131
270	PUE	GONZALEZ GUERRA GUADALUPE	16-126068
271	PUE	GONZALEZ HERNANDEZ VICTORIA	16-126153
272	PUE	GONZALEZ MONTEROSAS ANA ISABEL	16-126255
273	PUE	GONZALEZ MONTEROSAS MARISOL	16-126263
274	PUE	GONZALEZ ORTEGA MARIA CAROLINA	16-107277
275	PUE	GONZALEZ SANDOVAL EDITH	16-107246

Duplicados en la misma asociación

No.	Entidad	Afiliado	No. afiliado
276	PUE	GONZALEZ ANASTACIO MARIA HORTENCIA	16-123317
277	PUE	HAMUD FLORES GERONIMO AMADO	16-124052
278	PUE	HERNANDEZ ARCOS MARIA TERESA	16-107511
279	PUE	HERNANDEZ ARELLANO MARIA JULIA CARMEN	16-124253
280	PUE	HERNANDEZ ARENAS ANA ELVIA	16-107674
281	PUE	HERNANDEZ ARENAS ANA ELVIA	16-107675
282	PUE	HERNANDEZ BRAVO MARIA ANAYELI	16-107399
283	PUE	HERNANDEZ CASTAÑEDA SANDRA LEONOR	16-122940
284	PUE	HERNANDEZ CORONA SACRAMENTO	16-124281
285	PUE	HERNANDEZ CRUZ MARIA TERESA	16-107705
286	PUE	HERNANDEZ CRUZ MARIA TERESA	16-122953
287	PUE	HERNANDEZ DE EUGENIO GLORIA	16-124358
288	PUE	HERNANDEZ DE EUGENIO NICOLASA	16-107678
289	PUE	HERNANDEZ DE JESUS MARGARITA	16-124380
290	PUE	HERNANDEZ DEL CARMEN LUCIO TOMAS	16-107662
291	PUE	HERNANDEZ DIAZ ELIZABETH YULIANA	16-107677
292	PUE	HERNANDEZ DOMINGUEZ MARIA CONCEPCION	16-124428
293	PUE	HERNANDEZ FERNANDEZ MARTHA	16-107440
294	PUE	HERNANDEZ FLORENTINO ERIKA	16-107514
295	PUE	HERNANDEZ GODOS SOLEDAD	16-124578
296	PUE	HERNANDEZ LOPEZ ANGELICA NOEMI	16-107684
297	PUE	HERNANDEZ MEDINA ELEUTERIA	16-107685
298	PUE	HERNANDEZ OLIVARES MARIA DEL CARMEN	16-107666
299	PUE	HERNANDEZ RAMIREZ ELISEO	16-124827
300	PUE	HERNANDEZ ROSAS MARIA BARBARA	16-107484
301	PUE	HERNANDEZ ROSAS MARIA BARBARA	16-107455
302	PUE	HERNANDEZ SERRANO JOSE OLISEO	16-125032
303	PUE	HERNANDEZ ZEFERINO LEOPOLDO	16-122971
304	PUE	HERRERA CARMONA MARIA ROSALIA PETRA	16-125199
305	PUE	HUERTA ALCANTARA OFELIA	16-122973
306	PUE	HUERTA BAUTISTA FRANCISCA	16-107739
307	PUE	HUERTA MORENO IRMA	16-107738
308	PUE	IBAÑEZ SANCHEZ MARIA MARTINA	16-124444
309	PUE	JARA TORRES ALIEN MARIELA	16-123291
310	PUE	JARA TORRES ALIEN MARIELA	16-107755
311	PUE	JARA TORRES ALIEN MARIELA	16-107756
312	PUE	JAVIER ANDRADE JOSE GUADALUPE	16-107769
313	PUE	JAVIER ARENAS JOSE FRANCISCO	16-107789
314	PUE	JAVIER CLAUDIO MARIA DE LOURDES	16-124947
315	PUE	JAVIER DURAN NORMA	16-107762
316	PUE	JAVIER FLORES IRMA	16-107768
317	PUE	JAVIER FLORES IRMA	16-125001
318	PUE	JAVIER FLORES IRMA	16-125026
319	PUE	JAVIER GOMEZ CONCEPCION	16-123306
320	PUE	JAVIER JUAREZ PÁTRICIA	16-125140
321	PUE	JAVIER LUNA MARIA DE LOS ANGELES	16-107783
322	PUE	JIMENEZ ALEJANDRO YAZMIN ARACELI	16-125387
323	PUE	JIMENEZ ALONSO EDITH SARAHI	16-125374
324	PUE	JIMENEZ CASILDO MARIA ERIKA	16-107798
325	PUE	JIMENEZ CASILDO REDI	16-123309
326	PUE	JIMENEZ FLORES JOSE AGUSTIN	16-107799
327	PUE	JIMENEZ LOPEZ LORENA JANET	16-125668
328	PUE	JIMENEZ NORIEGA GUADALUPE	16-107856
329	PUE	JIMENEZ ORDINOLA MARIA GUADALUPE	16-123373
330	PUE	JIMENEZ PEREZ MARIA JOSELIN	16-125829

Duplicados en la misma asociación

No.	Entidad	Afiliado	No. afiliado
331	PUE	JIMENEZ ROSAS JOSE MARCOS	16-125916
332	PUE	JIMENEZ LOPEZ LORENA JANET	16-123368
333	PUE	JOFFRE MATA MARIA HIGINIA	16-107866
334	PUE	JUAREZ ALCANTAR MARIA NATIVIDAD	16-107975
335	PUE	JUAREZ CONTRERAS EDITH	16-107897
336	PUE	JUAREZ CORTEZ ANA PATRICIA	16-126162
337	PUE	JUAREZ CRUZ ELIZABETH	16-107976
338	PUE	JUAREZ DE LA LUZ MARIA LUISA	16-107984
339	PUE	JUAREZ GONZALEZ LORENA PATRICIA	16-126273
340	PUE	JUAREZ JIMENEZ MARIA IRAIS NOEMI	16-126374
341	PUE	JUAREZ LOPEZ MANUELA	16-123379
342	PUE	JUAREZ LOPEZ MANUELA	16-126433
343	PUE	JUAREZ LUNA HILDA	16-107917
344	PUE	JUAREZ MARTINEZ MARIA ISABEL	16-107879
345	PUE	JUAREZ SANCHEZ JOSE LUIS	16-107902
346	PUE	JUAREZ SANCHEZ MARIA ROSALBA	16-107900
347	PUE	JUAREZ VAZQUEZ ANA MARIA	16-107899
348	PUE	JUAREZ VAZQUEZ CARMEN	16-126718
349	PUE	JUAREZ LOPEZ MARIA DEL PILAR	16-123381
350	PUE	JUAREZ PEREZ ROSALINA FELIX	16-123383
351	PUE	LAZARO REYES MARCELINA	16-123141
352	PUE	LEANDRO GALLEGOS JUANA	16-124719
353	PUE	LEANDRO GALLEGOS JUANA	16-123073
354	PUE	LEYVA LUNA MARIA TERESA	16-108023
355	PUE	LEYVA PEREZ SANDRA HIMMER	16-108032
356	PUE	LEYVA VAZQUEZ KARINA	16-108026
357	PUE	LEZAMA ENRIQUEZ ASUNCION MARICELA	16-123088
358	PUE	LIMON RUIZ MARCO ANTONIO	16-123095
359	PUE	LOBATO LUNA FRANCISCA	16-108093
360	PUE	LOBATO RESENDIZ ABIGAIL	16-108083
361	PUE	LOBATO VAZQUEZ JOSE RAMON ANASTACIO	16-125101
362	PUE	LOMELI CORTES GUILLERMINA	16-108105
363	PUE	LOPEZ AVILA JOSE CARLOS	16-125155
364	PUE	LOPEZ BARRAZA TERESA	16-108225
365	PUE	LOPEZ CASTAÑEDA MARIA TERESA	16-125252
366	PUE	LOPEZ CASTAÑEDA MARIA TERESA	16-125264
367	PUE	LOPEZ DEL CARMEN MARIA LUISA	16-125495
368	PUE	LOPEZ ELIAS PETRA	16-108201
369	PUE	LOPEZ FLORES MARIA ISABEL	16-108129
370	PUE	LOPEZ FLORTENTINO GLORIA	16-125602
371	PUE	LOPEZ GONZALEZ GABRIELA	16-125642
372	PUE	LOPEZ HERNANDEZ MARIA DEL ROSARIO	16-125730
373	PUE	LOPEZ MENDOZA JOSE ALBINO	16-108246
374	PUE	LOPEZ NICOLAS LUIS ALBERTO	16-125870
375	PUE	LOPEZ OROZCO NANCY	16-108137
376	PUE	LOPEZ PAYAN MARILU	16-126012
377	PUE	LOPEZ REYES MANUELA	16-126059
378	PUE	LOPEZ RIVERA MARIA CLAUDIA	16-108132
379	PUE	LOPEZ CASTAÑEDA MARIA TERESA	16-123105
380	PUE	LOPEZ CINTORA VIOLETA AIDE	16-123106
381	PUE	LOPEZ HUERTA MARIA LAURA	16-123107
382	PUE	LUNA JUAREZ CRISTINA	16-108284
383	PUE	LUNA MORA IRENE	16-108276
384	PUE	LUNA NOLASCO ROSA	16-126277
385	PUE	LUNA ROMAN JOSE JORGE	16-126300

Duplicados en la misma asociación

No.	Entidad	Afiliado	No. afiliado
386	PUE	LUNA SALGADO GUADALUPE	16-126318
387	PUE	MACHORRO GOMEZ JOSE MARTIN JORGE	16-124745
388	PUE	MALDONADO BRAVO MARIA FELICITAS	16-108315
389	PUE	MALDONADO GONZALEZ EDITH	16-108320
390	PUE	MARTINEZ ARCOS JOSE SEBASTIAN ALVARO	16-124884
391	PUE	MARTINEZ ARELLANO LEONILA	16-108343
392	PUE	MARTINEZ DIAZ SUSANA	16-123457
393	PUE	MARTINEZ HERNANDEZ MARIA DEL ROCIO	16-108403
394	PUE	MARTINEZ PERALTA MARIA ALICIA	16-123390
395	PUE	MARTINEZ PERALTA MARIA ALICIA	16-108365
396	PUE	MARTINEZ PERALTA MARIA ALICIA	16-123388
397	PUE	MARTINEZ SERRANO MARICARMEN	16-123460
398	PUE	MARTINEZ VAZQUEZ MARIA DEL ROCIO	16-125599
399	PUE	MATIAS DE JESUS MARIA LUZ	16-108431
400	PUE	MAXIMO HERNANDEZ BLANCA	16-108463
401	PUE	MAXIMO MALDONADO ORLANDA	16-108462
402	PUE	MEDINA ACEVEDO PATRICIA	16-108482
403	PUE	MEDINA GARCIA MARISOL	16-123442
404	PUE	MEDINA HERRERA MARIA ELENA	16-108474
405	PUE	MELLADO MORALES MARIA ADELA	16-126000
406	PUE	MEMBRILA LOPEZ JOSE ARTURO	16-108499
407	PUE	MENDEZ ACEVEDO GRACIELA	16-108509
408	PUE	MENDEZ RAMIREZ YOANNA	16-126044
409	PUE	MENDOZA GARCIA MARIA GUADALUPE	16-123448
410	PUE	MENDOZA LECHUGA GLORIA	16-123450
411	PUE	MONJARAZ MACHORRO MARIA FLORA	16-126316
412	PUE	MONTERO BRAVO MARIA JUANA	16-108587
413	PUE	MONTERO FLORES MARIA LUZ ELENA	16-108588
414	PUE	MONTIEL DE JESUS ALISSON PAMELA	16-108592
415	PUE	MONTIEL DE JESUS IRMA LIDIA	16-108597
416	PUE	MONTIEL DE JESUS IRMA LIDIA	16-123404
417	PUE	MONTIEL DE JESUS LIDIA	16-108593
418	PUE	MORA GARCIA MARIA PASCUALA	16-108605
419	PUE	MORA HERNANDEZ MARIA ADELA	16-108632
420	PUE	MORALES CASTILLO MARIA HERIBERTA	16-108635
421	PUE	MORALES CUEVAS ANGELICA FILOMENA	16-123406
422	PUE	MORALES DECTOR JOSE PROSPERO	16-123407
423	PUE	MORALES ESPINOSA JOSE LUCIO CELSO	16-123408
424	PUE	MORALES MORA ALMA JESSICA	16-126634
425	PUE	MORENO CANSINO ARACELI	16-108668
426	PUE	MORENO ESPINOSA JOSE LUCIO CELSO	16-123409
427	PUE	MORENO HUERTA CRUZ	16-123410
428	PUE	MUÑOZ BRAVO TERESA	16-123411
429	PUE	MUÑOZ ZUÑIGA ARELLY CATALINA	16-123414
430	PUE	MUÑOZ ZUÑIGA NAYELI	16-126766
431	PUE	NEPOMUCENO CORTES JOSE FERMIN	16-124466
432	PUE	NEPOMUCENO JUAREZ BLANCA ESTELA	16-108727
433	PUE	NOLASCO PEREZ SOFIA	16-124493
434	PUE	OLIVARES ALVARADO GUADALUPE	16-108762
435	PUE	OLIVARES ALVARADO JULIA	16-108755
436	PUE	OLIVARES ALVARADO JULIA	16-108760
437	PUE	ONOFRE HERNANDEZ JOSE RAFAEL	16-125537
438	PUE	ONOFRE MARTINEZ MARIA CONCEPCION	16-108780
439	PUE	ORTIZ CRUZ CONCEPCION	16-108847
440	PUE	ORTIZ LAZCANO GABRIELA	16-125831

Duplicados en la misma asociación

No.	Entidad	Afiliado	No. afiliado
441	PUE	ORTIZ SANCHEZ VERONICA	16-108811
442	PUE	ORTIZ SOLARES MIEL	16-106930
443	PUE	ORTIZ LOPEZ GABRIELA CATALINA	16-123169
444	PUE	OSORIO JAVIER MARIA YOLANDA	16-123178
445	PUE	PACHECO HERNADEZ JESUS MARIA	16-123185
446	PUE	PALACIOS GARCIA ARTEMIO	16-108871
447	PUE	PALACIOS GARCIA SERGIO	16-124696
448	PUE	PALACIOS GARCIA ANA MARIA	16-123191
449	PUE	PALMA TRINIDAD NANCY YAZMIN	16-124722
450	PUE	PATIÑO RAMIREZ ALONDRA	16-123197
451	PUE	PERALTA HERNANDEZ MARIA ESPERANZA AMPARO	16-123198
452	PUE	PERALTA HERNANDEZ MARIA ESPERANZA AMPARO	16-123199
453	PUE	PERALTA MORA ADRIANA	16-108893
454	PUE	PEREZ ARCOS GUADALUPE	16-109003
455	PUE	PEREZ GARCIA CLARA	16-124973
456	PUE	PEREZ JUAREZ JOSE SACRAMENTO	16-124989
457	PUE	PEREZ MEZA AVELINO	16-108977
458	PUE	PEREZ RENDON MA EUFEMIA	16-125119
459	PUE	PEREZ SANCHEZ ANA AROSA	16-108916
460	PUE	PEREZ SANCHEZ IMELDA	16-108926
461	PUE	PEREZ SANCHEZ MARIA OFELIA FELICITAS	16-125172
462	PUE	PEREZ HERNANDEZ MARIA IGNACIA	16-123206
463	PUE	PEREZ JUAREZ MARIA LUISA	16-123208
464	PUE	PINEDA PEREZ GUADALUPE	16-109027
465	PUE	PINEDA PEREZ GUADALUPE	16-109021
466	PUE	PINEDA RAMOS MARIA ROSA	16-109026
467	PUE	POCEROS AGUILAR RAMIRO	16-125256
468	PUE	PONCE OVANDO MARIA DE JESUS DOLORES	16-125357
469	PUE	QUINTERO URIZAR CORAL ANTONIA	16-124518
470	PUE	QUINTO EVANGELISTA CIRIA	16-124540
471	PUE	RAMIREZ ARELLAMO MARIA ANGELINA	16-123418
472	PUE	RAMIREZ CASTILLO DOLORES HILDA	16-126367
473	PUE	RAMIREZ GUERRA ANALI	16-109083
474	PUE	RAMIREZ ROCHA ANGELINA	16-123427
475	PUE	RAMOS CORTES ROCIO	16-109185
476	PUE	RAMOS FERNANDEZ JUAN MANUEL	16-123431
477	PUE	RAMOS FERNANDEZ JUAN MANUEL	16-126824
478	PUE	RAMOS FERNANDEZ MARIA ELENA	16-126814
479	PUE	RAMOS GARCIA BLANCA MARGARITA	16-126847
480	PUE	RAMOS LOPEZ ANGEL	16-109192
481	PUE	RAMOS LOPEZ ANGEL	16-109154
482	PUE	RAMOS LOPEZ MARIA OFELIA	16-123435
483	PUE	RAMOS OLIVARES MONICA	16-127057
484	PUE	RAMOS RODRIGUEZ ANGELICA	16-127073
485	PUE	RAMOS RODRIGUEZ ANGELICA	16-109155
486	PUE	RAMOS RODRIGUEZ MARIA MARTHA	16-127087
487	PUE	RAMOS ROLDAN JOSE ELIAS	16-127089
488	PUE	RAMOS ROLDAN MARIA TEODORA	16-127091
489	PUE	REYES CADENA MARIA JUANA	16-109287
490	PUE	REYES CADENA MARIA JUANA	16-109250
491	PUE	REYES CADENA YOLANDA	16-109305
492	PUE	REYES CONTRERAS MINERVA VIRGINIA	16-126496
493	PUE	REYES FLORENTINO MARIA CONCEPCION	16-109292
494	PUE	REYES HERNANDEZ ALFREDO	16-109288
495	PUE	REYES JUAREZ ROSARIO	16-109248

Duplicados en la misma asociación

No.	Entidad	Afiliado	No. afiliado
496	PUE	REYES OSORIO ZAYRA	16-109255
497	PUE	REYES PEREZ NANCY MARIA DEL PILAR	16-126770
498	PUE	REYES VENTURA MARIA DE JESUS	16-109240
499	PUE	REYES VENTURA MARIA ISABEL	16-126854
500	PUE	RIVERA LEYVA MARIA ENRIQUETA	16-109336
501	PUE	RIVERA TRINIDAD IRENE	16-123335
502	PUE	ROBLES VARGAS AGUEDA MATILDE	16-123478
503	PUE	RODRIGUEZ MONTIEL DOLORES	16-126572
504	PUE	ROJAS BRENES MARIA ESPERANZA	16-109400
505	PUE	ROMAN GONZALEZ MARIA SEBASTIANA	16-123363
506	PUE	ROMERO CARABARIN CARINA	16-109431
507	PUE	ROMERO HERNANDEZ MARIA ANTONIA	16-109455
508	PUE	ROMERO HERNANDEZ MARIA ERNESTINA	16-109427
509	PUE	ROMERO HERNANDEZ MARIA ERNESTINA	16-123470
510	PUE	ROMERO PERALTA MARIANA	16-123371
511	PUE	RONQUILLO HERNANDEZ SUSANA	16-109470
512	PUE	ROQUE ORTIZ ADRIANA	16-123397
513	PUE	ROQUE ORTIZ ADRIANA	16-123394
514	PUE	ROSAS AMARO MARIA ESTELA	16-109480
515	PUE	ROSAS VENTURA JAQUELINE	16-123476
516	PUE	SAAVEDRA QUINTERO MARIA YOLANDA	16-109499
517	PUE	SAINZ GARCIA VERONICA KARINA	16-125006
518	PUE	SALAS ALVARADO MARTHA	16-109532
519	PUE	SALGADO LEYVA MARIA DEL CARMEN	16-123490
520	PUE	SANCHEZ CADENA MARIA GINGER	16-109695
521	PUE	SANCHEZ CASTILLO REYNA	16-123491
522	PUE	SANCHEZ DE JESUS MARIA OCOTLAN	16-125909
523	PUE	SANCHEZ DE LUCAS GABRIELA	16-109613
524	PUE	SANCHEZ FIGUEROA CRISTINA	16-126005
525	PUE	SANCHEZ FIGUEROA CRISTINA	16-123492
526	PUE	SANCHEZ GALLEGOS ISABEL	16-126016
527	PUE	SANCHEZ GARCIA JORGE	16-126078
528	PUE	SANCHEZ HERNANDEZ GUADALUPE	16-123493
529	PUE	SANCHEZ JUAREZ OBDULIA	16-109699
530	PUE	SANCHEZ MARQUEZ ELVIRA	16-123497
531	PUE	SANCHEZ MARTINEZ ANDREA	16-109596
532	PUE	SANCHEZ MIRON PASCUALA	16-126838
533	PUE	SANCHEZ MUNGUIA ANAYELI	16-109590
534	PUE	SANCHEZ OJEDA MARIA SILVIA	16-109560
535	PUE	SANCHEZ QUINTO JESUS	16-126906
536	PUE	SANCHEZ QUINTO MARIA GUADALUPE	16-109562
537	PUE	SANCHEZ RAMIREZ MARIA ESTELA	16-127008
538	PUE	SANCHEZ RODRIGUEZ MARIA ROBERTA	16-127086
539	PUE	SANCHEZ SALVADOR MARIA JUANA	16-127101
540	PUE	SANCHEZ URIALE GUADALUPE	16-107351
541	PUE	SANDOVAL CASIMIRO LORENA	16-109726
542	PUE	SANDOVAL SANCHEZ ARACELI	16-123504
543	PUE	SANHCEZ QUINTO MA GUADALUPE	16-126936
544	PUE	SANTIAGO BURUSQUETA MARILU	16-109752
545	PUE	SANTIAGO MARTINEZ SIXTA	16-123505
546	PUE	SANTIAGO MONTERO MARIA OLGA	16-127133
547	PUE	SANTIAGO PERALTA MARIA BLANCA JUSTINA	16-109749
548	PUE	SANTIAGO PERALTA MARIA BLANCA JUSTINA	16-109755
549	PUE	SANTOS ESCALONA ALVINO	16-109779
550	PUE	SANTOS GILBON MARGARITA	16-127128

Duplicados en la misma asociación

No.	Entidad	Afiliado	No. afiliado
551	PUE	SANTOS GILBON MARGARITA	16-109774
552	PUE	SERRANO SANCHEZ MARIA ANA	16-109793
553	PUE	SILVA HUERTA JOSEFINA	16-126941
554	PUE	SOLANO CLAUDIO OTILIO ALBERTO	16-109838
555	PUE	SOLANO FLORES OTILIO	16-127046
556	PUE	SORCIA BRENES PEDRO	16-109855
557	PUE	SORCIA DOMINGUEZ MARIA ALICIA	16-109856
558	PUE	TEJEDA CABAL ISABEL CRISTINA	16-126136
559	PUE	TOSCANO RODRIGUEZ DOLORES	16-109899
560	PUE	TRUJILLO ROSALES MARIA DEL ROSARIO	16-123024
561	PUE	URBANO SACRAMENTO JOSE LORENZO	16-124527
562	PUE	VALERIANO HERNANDEZ LEONOR	16-124610
563	PUE	VALERIANO HERNANDEZ MANUEL	16-124613
564	PUE	VALERIANO RAMIREZ MARIA BELEM	16-123037
565	PUE	VASQUEZ MALDONADO MARIA LUCIA	16-109980
566	PUE	VAZQUEZ ARENAS MARIA DE LOS ANGELES	16-110094
567	PUE	VAZQUEZ COSIO JOSE PRICILIANO ANTONIO	16-124715
568	PUE	VAZQUEZ DE LA CRUZ MARIA EPAFINIA ESPERANZA	16-110043
569	PUE	VAZQUEZ GARCIA MARIA MONSERRAT	16-109984
570	PUE	VAZQUEZ LIMA MARIA FILEMONA	16-110104
571	PUE	VAZQUEZ MARTINEZ MARIA ANTONIA	16-110110
572	PUE	VAZQUEZ ORDOÑEZ MERCEDES	16-123061
573	PUE	VELEZ MARIN CANDELARIA	16-110158
574	PUE	VELEZ RAMIREZ ZENAIDA	16-123071
575	PUE	VELEZ RAMIREZ ZENAIDA	16-123074
576	PUE	VELEZ RODRIGUEZ MARIA ROSALIA	16-125178
577	PUE	VENTURA AVILA MARIA DE ROSARIO	16-125201
578	PUE	VENTURA SANCHEZ MARIA EUGENIA	16-110200
579	PUE	VENTURA VARILLAS MA FABIOLA	16-125556
580	PUE	VENTURA VARILLAS MARIA AURORA	16-110175
581	PUE	ZARATE RODRIGUEZ LOFETI	16-122951
582	PUE	ZEFERINO RAMIREZ MARIA TERESA	16-126278
583	PUE	ZUÑIGA SIERRA MARGARITA	16-122962

Bajas del padrón electoral

No.	Entidad	Afiliado	Situación
1	CHIS	AGUILAR GOMEZ NICOLAS	DEFUNCIÓN
2	CHIS	AGUILAR LOPEZ GUADALUPE	DEFUNCIÓN
3	CHIS	AGUILAR MORALES GUADALUPE	DEFUNCIÓN
4	CHIS	ALEGRIA JAVIER BIREY	PERDIDA DE VIGENCIA
5	CHIS	ALVAREZ GORDILLO GUADALUPE	PERDIDA DE VIGENCIA
6	CHIS	ARGUELLO PEREZ FERNANDO DE JESUS	PERDIDA DE VIGENCIA
7	CHIS	ARGUELLO PEREZ SERGIO DAMIAN	PERDIDA DE VIGENCIA
8	CHIS	BAZQUEZ BELASCO DANIEL	PERDIDA DE VIGENCIA
9	CHIS	BETANCUR MORALES JULIO	SUSPENSIÓN DE DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES
10	CHIS	CASTILLO LINARES DAVID	PERDIDA DE VIGENCIA
11	CHIS	CRUZ CRUZ JULIA	PERDIDA DE VIGENCIA
12	CHIS	DE LA CRUZ CUNDAPI BERNARDO	PERDIDA DE VIGENCIA
13	CHIS	DE LA CRUZ IVARIAS ELI	PERDIDA DE VIGENCIA
14	CHIS	DE LEON MENDEZ ALMA LUZ	PERDIDA DE VIGENCIA
15	CHIS	DE LEON ORTIZ GILDARDO	PERDIDA DE VIGENCIA
16	CHIS	DIAZ ALVAREZ JOSE DOMINGO	DEFUNCIÓN
17	CHIS	DIAZ ESCOBAR DELMAR	PERDIDA DE VIGENCIA
18	CHIS	DIAZ SANTES AMELIA	CANCELACIÓN DE TRÁMITE
19	CHIS	ESCOBAR GARCIA LOIDA	PERDIDA DE VIGENCIA
20	CHIS	ESPINOZA LOPEZ ROMEO	PERDIDA DE VIGENCIA
21	CHIS	ESPINOZA MORENO ENRIQUE	DEFUNCIÓN
22	CHIS	FLORES ANAYA JORGE	DEFUNCIÓN
23	CHIS	GARCIA LOPEZ MARIA DE LOS ANGELES	DUPLICADO
24	CHIS	GARCIA MORENO EDALI	PERDIDA DE VIGENCIA
25	CHIS	GODINEZ JIMENEZ DAMIAN	PERDIDA DE VIGENCIA
26	CHIS	GOMEZ GOMEZ EDUARDO	PERDIDA DE VIGENCIA
27	CHIS	GOMEZ GOMEZ VISTORIA	DEFUNCIÓN
28	CHIS	GOMEZ HERNANDEZ GENARO	DEFUNCIÓN
29	CHIS	GOMEZ LOPEZ MACARIA	DEFUNCIÓN
30	CHIS	GOMEZ LOPEZ VIRGINIA	DEFUNCIÓN
31	CHIS	GOMEZ SALAS JUANA	DUPLICADO
32	CHIS	GONZALES LOPEZ ANSELMO	PERDIDA DE VIGENCIA
33	CHIS	GONZALEZ GAMBOA MARIA CANDELARIA	PERDIDA DE VIGENCIA
34	CHIS	GONZALEZ GAMBOA MARIA DEL ROSARIO	PERDIDA DE VIGENCIA
35	CHIS	GUILLEN CRUZ NOE	DEFUNCIÓN
36	CHIS	GUMETA MOLINA BIANEY	DEFUNCIÓN
37	CHIS	HERNANDEZ BESARTES CARLOTA DEL CARMEN	PERDIDA DE VIGENCIA
38	CHIS	HERNANDEZ GOMEZ ADAN	PERDIDA DE VIGENCIA
39	CHIS	HERNANDEZ GOMEZ ROBERTO	PERDIDA DE VIGENCIA
40	CHIS	HERNANDEZ MORALES ESTHER	DEFUNCIÓN
41	CHIS	HERNANDEZ PATISHTAN JUAN	DEFUNCIÓN
42	CHIS	HERNANDEZ ROBLERO FLORIDALMA	DEFUNCIÓN
43	CHIS	HERNANDEZ VELASCO ROSA	DEFUNCIÓN
44	CHIS	JIMENEZ PEREZ ORTENCIA	DEFUNCIÓN
45	CHIS	LOPEZ AGUILAR MAURICIO	PERDIDA DE VIGENCIA
46	CHIS	LOPEZ GARCIA JANETT	PERDIDA DE VIGENCIA
47	CHIS	LOPEZ JIMENEZ ARON	SUSPENSIÓN DE DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES
48	CHIS	LOPEZ PEREZ DONATO	DEFUNCIÓN
49	CHIS	MARTINEZ HERNANDEZ MERCEDES ARACELI	PERDIDA DE VIGENCIA
50	CHIS	MAZARIEGO PEREZ EUDEMIA	PERDIDA DE VIGENCIA
51	CHIS	MENDEZ MORGA JAINO FRANCISCO	DEFUNCIÓN
52	CHIS	MORALES LOPEZ GERONIMO	PERDIDA DE VIGENCIA
53	CHIS	MORALES MORALES ANANIAS	PERDIDA DE VIGENCIA
54	CHIS	MORALES MORALES ANITA	PERDIDA DE VIGENCIA
55	CHIS	MORALES MORALES VICTOR HUGO	PERDIDA DE VIGENCIA
56	CHIS	MORALES PEREZ CATALINA	DEFUNCIÓN
57	CHIS	PERES MEJIA ORTENSIA	DEFUNCIÓN
58	CHIS	PEREZ LOPEZ ROBERTO CARLOS	CANCELACIÓN DE TRÁMITE
59	CHIS	PEREZ MORALES JUANA	DUPLICADO
60	CHIS	PEREZ RAMIREZ ENRIQUETA	PERDIDA DE VIGENCIA
61	CHIS	PEREZ VAZQUEZ MARISABEL	PERDIDA DE VIGENCIA
62	CHIS	RAMOS VILLAREAL ADAN	PERDIDA DE VIGENCIA
63	CHIS	ROBLERO MONZON LEONARDA	DEFUNCIÓN
64	CHIS	RODRIGUEZ CRUZ MARIA	DEFUNCIÓN
65	CHIS	RODRIGUEZ LOPEZ ELVIRA	DEFUNCIÓN
66	CHIS	RODRIGUEZ PEREZ LUIS ALBERTO	PERDIDA DE VIGENCIA
67	CHIS	RODRIGUEZ VASQUEZ CLAUDINA	PERDIDA DE VIGENCIA

Bajas del padrón electoral

No.	Entidad	Afiliado	Situación
68	CHIS	RODRIGUEZ VELASCO JUAN	DEFUNCIÓN
69	CHIS	RUIZ SANTIZ DOMINGO	DATOS PERSONALES IRREGULARES
70	CHIS	SANCHEZ GOMEZ JEREMIAS	CANCELACIÓN DE TRÁMITE
71	CHIS	SANTIAGO GUTIERREZ ROSALINO JESUS	PERDIDA DE VIGENCIA
72	CHIS	SANTIZ HERNANDEZ JOSE OBIL	CANCELACIÓN DE TRÁMITE
73	CHIS	SHILON MENDEZ MARIA	DUPLICADO
74	CHIS	TAPIA HARTLEVEN CRISTIAN JESUS	PERDIDA DE VIGENCIA
75	CHIS	UTRILLA RECINOS OCTAVIO	DEFUNCIÓN
76	CHIS	VAZQUEZ ROBLERO FAVORINA	PERDIDA DE VIGENCIA
77	CHIS	VELASCO ALFARO ARTURO	DEFUNCIÓN
78	CHIS	VELAZQUEZ RAMIREZ GLEINE BEATRIZ	PERDIDA DE VIGENCIA
79	CHIS	VENTURA PEREZ ELCILA	PERDIDA DE VIGENCIA
80	PUE	ALCANTARA ABURTO HUMBERTO	PERDIDA DE VIGENCIA
81	PUE	AMBROSIO VILLA MARIA OLIVA	DEFUNCIÓN
82	PUE	APARICIO MEDEL SUSANA	PERDIDA DE VIGENCIA
83	PUE	ARANA DE ROSAS MARIA CELINA	PERDIDA DE VIGENCIA
84	PUE	ARELLANO VALENCIA ISAID	PERDIDA DE VIGENCIA
85	PUE	ARGUELLO ROSAS PASCUAL	CANCELACIÓN DE TRÁMITE
86	PUE	ARROYO HERNANDEZ JOSE AMADOR	DEFUNCIÓN
87	PUE	AVILA PACHECO MA DEL CARMEN	PERDIDA DE VIGENCIA
88	PUE	BRENES GARCIA OSCAR	PERDIDA DE VIGENCIA
89	PUE	CARREON GARCIA VICTORIA	PERDIDA DE VIGENCIA
90	PUE	CASTILLO CHAVEZ MARIA GUADALUPE YOLANDA	PERDIDA DE VIGENCIA
91	PUE	CASTRO GOMEZ MARIA JUANA	PERDIDA DE VIGENCIA
92	PUE	CLAUDIO RAMIREZ JOSE ANTONIO	CANCELACIÓN DE TRÁMITE
93	PUE	DE JESUS CASTAÑEDA NOE	PERDIDA DE VIGENCIA
94	PUE	DE JESUS LEANDRO PASCUAL	PERDIDA DE VIGENCIA
95	PUE	DE LA CRUZ BAUTISTA MARIA DE LOURDES	PERDIDA DE VIGENCIA
96	PUE	DE LA CRUZ RAMOS IVAN	PERDIDA DE VIGENCIA
97	PUE	DE LOS SANTOS RODRIGUEZ MARIA ROSA	PERDIDA DE VIGENCIA
98	PUE	DE LUCAS XX SAMUEL	DEFUNCIÓN
99	PUE	DE ROSAS MORENO MARIA ESTELA	CANCELACIÓN DE TRÁMITE
100	PUE	EVANGELISTA VENTURA JOSE ANDRES FELIPE	PERDIDA DE VIGENCIA
101	PUE	FERNANDEZ CRISANTOS JOSE MARIO	PERDIDA DE VIGENCIA
102	PUE	FLORES HERNANDEZ RAFAEL	PERDIDA DE VIGENCIA
103	PUE	FLORES RAMOS MARIA ALEJANDRA	PERDIDA DE VIGENCIA
104	PUE	FLORES TLAXCO ANA MARIA	PERDIDA DE VIGENCIA
105	PUE	GALICIA CASTAÑEDA JAIME ADOLFO	PERDIDA DE VIGENCIA
106	PUE	GALLARDO BELLO ALBERTO	PERDIDA DE VIGENCIA
107	PUE	GARCIA ALVAREZ FRANCISCO	PERDIDA DE VIGENCIA
108	PUE	GARCIA EVANGELISTA MARIA GUADALUPE	CANCELACIÓN DE TRÁMITE
109	PUE	GARCIA SACRAMENTO MARIA REINA LUCIA	PERDIDA DE VIGENCIA
110	PUE	GOMEZ SANCHEZ ANDREA	PERDIDA DE VIGENCIA
111	PUE	GONZALEZ BAUTISTA JOSE ROBERTO	DUPLICADO
112	PUE	GONZALEZ RAMOS JOSE LUIS	PERDIDA DE VIGENCIA
113	PUE	HERNANDEZ DOMINGUEZ MARIA KARINA	CANCELACIÓN DE TRÁMITE
114	PUE	HERNANDEZ JUAREZ JOSE ANGEL TRINIDAD	PERDIDA DE VIGENCIA
115	PUE	HERNANDEZ SANDOVAL ERIKA	PERDIDA DE VIGENCIA
116	PUE	HUERTA ALCANTARA OFELIA	PERDIDA DE VIGENCIA
117	PUE	HUERTA BAUTISTA JOSE JUAN	PERDIDA DE VIGENCIA
118	PUE	HUERTA MORENO ROSA GUADALUPE	PERDIDA DE VIGENCIA
119	PUE	HUERTA PAREDES ANA PATRICIA	PERDIDA DE VIGENCIA
120	PUE	JAVIER DE JESUS JOSE LUIS	PERDIDA DE VIGENCIA
121	PUE	JAVIER HERNANDEZ CONCEPCION	DEFUNCIÓN
122	PUE	JIMENEZ HERNANDEZ JUANA	PERDIDA DE VIGENCIA
123	PUE	JIMENEZ ROSAS JOSE MARCOS	PERDIDA DE VIGENCIA
124	PUE	JOFRE MATA MARIA HIGINIA	CANCELACIÓN DE TRÁMITE
125	PUE	JUAREZ DE LOS SANTOS JOSE CELSO	PERDIDA DE VIGENCIA
126	PUE	JUAREZ SANCHEZ PETRA	PERDIDA DE VIGENCIA
127	PUE	LEYBA ALBA LORENA	PERDIDA DE VIGENCIA
128	PUE	LEYVA RAMIREZ ERIKA JOANA	PERDIDA DE VIGENCIA
129	PUE	LIMA LIMA JOSE JUAN JOEL	SUSPENSIÓN DE DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES
130	PUE	LOPEZ AVILA MARIA FELIX	PERDIDA DE VIGENCIA
131	PUE	LOPEZ JUAREZ JOSE CELERINO	PERDIDA DE VIGENCIA
132	PUE	LOPEZ RENDON MARIA LIDIA	PERDIDA DE VIGENCIA
133	PUE	LUCAS COSME JOSE LUIS	PERDIDA DE VIGENCIA
134	PUE	LUIS PEREZ YANET	PERDIDA DE VIGENCIA

Bajas del padrón electoral

No.	Entidad	Afiliado	Situación
135	PUE	LUNA DOMINGUEZ ALMA ROSA	PERDIDA DE VIGENCIA
136	PUE	LUNA PEREZ MARIA MINERVA	PERDIDA DE VIGENCIA
137	PUE	LUNA PINEDA MARIA ALICIA	PERDIDA DE VIGENCIA
138	PUE	MARTINEZ COSIO JOSE DOMINGO	CANCELACIÓN DE TRÁMITE
139	PUE	MARTINEZ GARCIA MARIA DOLORES	PERDIDA DE VIGENCIA
140	PUE	MARTINEZ SANDOVAL JERONIMO BALTAZAR	DUPLICADO
141	PUE	MATIAS DE JESUS JANET	PERDIDA DE VIGENCIA
142	PUE	MENDOZA EUGENIO MARICELA	PERDIDA DE VIGENCIA
143	PUE	MENDOZA VERA VICTOR	PERDIDA DE VIGENCIA
144	PUE	MONTERO AGUILAR JOSE JOAQUIN	PERDIDA DE VIGENCIA
145	PUE	MONTERO MARTINEZ JOSE RENE	DEFUNCIÓN
146	PUE	MORA ALCANTARA ANGELICA	PERDIDA DE VIGENCIA
147	PUE	MORA MARTINEZ MARIA MARGARITA	PERDIDA DE VIGENCIA
148	PUE	MORALES GARZON IGNACIO	PERDIDA DE VIGENCIA
149	PUE	MORALES ROSAS GUILLERMINA	CANCELACIÓN DE TRÁMITE
150	PUE	MORENO HUERTA CRUZ	PERDIDA DE VIGENCIA
151	PUE	NEPOMUCENO JUAREZ BLANCA ESTELA	PERDIDA DE VIGENCIA
152	PUE	OLIVARES MORA MARIA CARMEN	PERDIDA DE VIGENCIA
153	PUE	PEREZ SERRANO CELERINA	PERDIDA DE VIGENCIA
154	PUE	POCEROS AGUILAR EDGAR	PERDIDA DE VIGENCIA
155	PUE	PONCE OVANDO MARIA DE JESUS DOLORES	PERDIDA DE VIGENCIA
156	PUE	RAMIREZ DE JESUS JUAN CARLOS	PERDIDA DE VIGENCIA
157	PUE	RAMIREZ PEREZ JOSE ERUBIEL	PERDIDA DE VIGENCIA
158	PUE	RAMIREZ VAZQUEZ JOSE AURELIO	PERDIDA DE VIGENCIA
159	PUE	RAMOS HERNANDEZ MIGUEL ANGEL	CANCELACIÓN DE TRÁMITE
160	PUE	RAMOS JUAREZ EFRAIN	PERDIDA DE VIGENCIA
161	PUE	RAMOS OLIVARES JORGE	DEFUNCIÓN
162	PUE	REYES CADENA JOSEFINA	PERDIDA DE VIGENCIA
163	PUE	REYES CONTRERAS JOSE LINO	PERDIDA DE VIGENCIA
164	PUE	REYES DE LA ROSA JOSE ANDRES	PERDIDA DE VIGENCIA
165	PUE	REYES QUINTO LEONARDO	DEFUNCIÓN
166	PUE	REYES RAMOS PEDRO	DEFUNCIÓN
167	PUE	REYES VENTURA MARIA ISABEL	PERDIDA DE VIGENCIA
168	PUE	RODRIGUEZ ANDRADE MARIA JOVITA	PERDIDA DE VIGENCIA
169	PUE	RODRIGUEZ DOMINGUEZ MARIA ISABEL	PERDIDA DE VIGENCIA
170	PUE	SALAS DE LA LUZ MARIA EPIFANIA ELVIRA	PERDIDA DE VIGENCIA
171	PUE	SANCHEZ OJEDA JAIME EMILIO	PERDIDA DE VIGENCIA
172	PUE	SANCHEZ RAMOS LAURA	PERDIDA DE VIGENCIA
173	PUE	SANCHEZ REYES FELIPE	DEFUNCIÓN
174	PUE	SANTIAGO VAZQUEZ EZEQUIEL	DEFUNCIÓN
175	PUE	SILVA RODRIGUEZ LUCIA	PERDIDA DE VIGENCIA
176	PUE	SOLANO CONTRERAS PASCUAL	DUPLICADO
177	PUE	VALENCIA FLORES MARIA SANDRA RAQUEL	PERDIDA DE VIGENCIA
178	PUE	VALERIANO VELEZ LORENA	PERDIDA DE VIGENCIA
179	PUE	VAZQUEZ MALDONADO MARIA LUCIA	PERDIDA DE VIGENCIA
180	PUE	VAZQUEZ MORALES MARIA ASCENCION	PERDIDA DE VIGENCIA
181	PUE	VENTURA CASTILLO JOSE FORTINO	DEFUNCIÓN
182	PUE	ZUÑIGA MARIN MARIA GUADALUPE	PERDIDA DE VIGENCIA

Registros no encontrados en padrón

No.	Entidad	Afiliado
1	CHIS	AGUILAR DE LA CRUZ FLORINDA
2	CHIS	AGUILAR DIAZ ALBERTINO
3	CHIS	AGUILAR ESCOBAR RODOLFO
4	CHIS	AGUILAR ROBLERO NELVI
5	CHIS	AGUILAR SOLIS JOSE ANTONIO
6	CHIS	AGUILAR VELASCO TZUITA
7	CHIS	ALFARO LOPEZ ISRRAEL
8	CHIS	ALFARO LOPEZ MERCEDES
9	CHIS	ALVARADO MEJIA JOSE RENE
10	CHIS	ALVARES GARCIA MARIA
11	CHIS	ALVARES GOMEZ ELVIRA
12	CHIS	ALVARES NAVA NOEMI
13	CHIS	ALVAREZ SANCHEZ ELDA
14	CHIS	ALVAREZ SANTIS MARIBEL
15	CHIS	ALVAREZ VAZQUEZ CRISTINA
16	CHIS	ALVAREZ VELASCO ANGELINA
17	CHIS	ARCOS CASTILLO LAZARO
18	CHIS	ARCOS HERNANDEZ ERNESTO
19	CHIS	ARGUELLO ESCANDON JESUS
20	CHIS	BARRIOS PEREZ MIRIAN
21	CHIS	BRAVO PEREZ KEILA SUGEY
22	CHIS	CABALLERO ESCOBAR TEODOLINA
23	CHIS	CALDERON MARROQUIN RUFINO
24	CHIS	CALVO GOMEZ MERCEDES
25	CHIS	CASTRO MORALES SANDRA YANIRA
26	CHIS	CRUZ LOPEZ FERMIN
27	CHIS	CRUZ MENDEZ MARTHA
28	CHIS	CRUZ VENTURA CLAUDIA LOURDES
29	CHIS	DE LEON MORALES SELIA
30	CHIS	DE LEON VELAZQUEZ MARTA
31	CHIS	DIAS ESCOVAR MAGNOLIA ELISA
32	CHIS	DIAS MONZON HERNAN
33	CHIS	DIAZ CIFUENTES MARIBEL AURORA
34	CHIS	DIAZ HERNANDEZ ROBERTO
35	CHIS	DIAZ LOPEZ MAGALI
36	CHIS	DIAZ PEREZ MANUEL
37	CHIS	DIAZ ROBLERO ENEDINA
38	CHIS	ESCOBAR RODRIGUEZ ISMAEL
39	CHIS	ESPINOSA DOMINGUEZ GUADALUPE TRINIDAD
40	CHIS	FERNADEZ MUÑOA URANIA
41	CHIS	GARCIA ARGUELLO ELVIRA
42	CHIS	GARCIA ESPINOZA ROMEO
43	CHIS	GARCIA LOPEZ SONIA JAZMIN
44	CHIS	GARCIA MORALES DANIEL
45	CHIS	GARCIA MORALES SARA
46	CHIS	GARCIA PEÑA ABENAMAR
47	CHIS	GARCIA VAZQUEZ VERSAIN
48	CHIS	GOMEZ AGUILAR DAVID FREDY
49	CHIS	GOMEZ ENGUMETO MARIA ANTONIA
50	CHIS	GOMEZ GARCIA JUANA KARINA
51	CHIS	GOMEZ GARCIA MARIA JUANA
52	CHIS	GOMEZ HERNANDEZ JUAN CARLOS
53	CHIS	GOMEZ HERNANDEZ CATALINA
54	CHIS	GOMEZ HERNANDEZ HILDA
55	CHIS	GOMEZ HERNANDEZ JORGUE LUIS

Registros no encontrados en padrón

No.	Entidad	Afiliado
56	CHIS	GOMEZ LOPEZ MIGUEL ANGEL
57	CHIS	GOMEZ PEREZ MARTIN
58	CHIS	GOMEZ RODRIGUEZ DIEGO
59	CHIS	GOMEZ VELASCO JUAN CARLOS
60	CHIS	GONZALEZ DIAZ HERCILIA
61	CHIS	GONZALEZ QUIÑONES EZEQUIEL
62	CHIS	GONZALEZ SOTO DETHI YOLANDA
63	CHIS	GORDILLO MIJANGOS JENRY ELIEL
64	CHIS	GORDILLO RUIZ CLAUDIA SANDYBELL
65	CHIS	GUILLEN GUTIERREZ MARIA FRANCISCA
66	CHIS	GUILLERMO MORELOS YAEL NEREIDA
67	CHIS	GUIZAR MENDEZ MARIA OLGA
68	CHIS	GULLEN FERNANDEZ GLORIA GUADALUPE
69	CHIS	HERNANDEZ AGUILAR DARINEL
70	CHIS	HERNANDEZ AGUILAR OCTAVIO
71	CHIS	HERNANDEZ ALVAREZ NICOLAS
72	CHIS	HERNANDEZ ESPINOZA AMERICA
73	CHIS	HERNANDEZ GALLARDO NORA
74	CHIS	HERNANDEZ LOPEZ ARTEMIO
75	CHIS	HERNANDEZ LOPEZ ARTEMIO
76	CHIS	HERNANDEZ LOPEZ MARIA AMERICA
77	CHIS	HERNANDEZ MIRANDA YAIR ROBERTO
78	CHIS	HERNANDEZ PASCUAL PABLO
79	CHIS	HERNANDEZ SOLIS MARICELA
80	CHIS	HERNANDEZ TRUJILLO BRENDA DEL CARMEN
81	CHIS	HERNANDEZ VELAZQUEZ ZOCORRO
82	CHIS	JIMENEZ ESPINOZA VICENTE
83	CHIS	JIMENEZ MENDEZ CARMELINA
84	CHIS	LOPEZ AGUILAR DANIEL
85	CHIS	LOPEZ AGUILAR NOE
86	CHIS	LOPEZ DE LEON FRANCISCA
87	CHIS	LOPEZ GARCIA JOSE GUADALUPE
88	CHIS	LOPEZ GOMEZ MARBEL
89	CHIS	LOPEZ HERNANDEZ MARIA HORTENCIA
90	CHIS	LOPEZ HERNANDEZ TOMASA
91	CHIS	LOPEZ JIMENEZ PETRA
92	CHIS	LOPEZ LOPEZ ESPERANZA
93	CHIS	LOPEZ LOPEZ JULIA
94	CHIS	LOPEZ MORALES MARDONI CRUZ
95	CHIS	LOPEZ PEREZ ANGELA
96	CHIS	LOPEZ PEREZ MAGBIS JOCABEL
97	CHIS	LOPEZ ROBLERO ANTONIA
98	CHIS	LOPEZ VAZQUEZ FABY TABITA
99	CHIS	LOPEZ ZACARIAS FLORENTINA
100	CHIS	MARTINEZ ESCOBAR MAGDALENA
101	CHIS	MAZARIEGOS ESCOBAR BLINDA
102	CHIS	MEJIA PEREZ MANUELA
103	CHIS	MENDEZ RODRIGUEZ REBECA
104	CHIS	MENDEZ SANTIZ ELISA
105	CHIS	MENDEZ VILLAREAL ISABEL
106	CHIS	MIGUEL VAZQUEZ ARACELI
107	CHIS	MORALES DE LEON PATRICIA
108	CHIS	MORALES DIAZ ROSA MARIA
109	CHIS	MORALES MAZARIEGOS CARMELA
110	CHIS	MORALES RODRIGUEZ CARALAMPIA

Registros no encontrados en padrón

No.	Entidad	Afiliado
111	CHIS	MORELOS ANDRADE MICAELINA
112	CHIS	OCAMPO MORALES LUZ VIVIANA
113	CHIS	OLOARTE SIMBRON SANTOS VALENTIN
114	CHIS	ORDOÑEZ VELAZQUEZ ERVIN
115	CHIS	PATISHTAN SANTIZ MANUELA
116	CHIS	PERES HERNANDES CELIFLORA
117	CHIS	PEREZ DARDON GUILLERMINA MAGDALENA
118	CHIS	PEREZ DE LEON FRANCA
119	CHIS	PEREZ GOMEZ FLORIBERTA
120	CHIS	PEREZ GONZALEZ FRANCISCA
121	CHIS	PEREZ GUZMAN ANGELINA EPIFANIA
122	CHIS	PEREZ IBARRA HECTOR
123	CHIS	PEREZ JIMENEZ ALFREDO
124	CHIS	PEREZ LOPEZ AVELINO
125	CHIS	PEREZ LOPEZ RAFAEL
126	CHIS	PEREZ PEREZ ELPIDIA
127	CHIS	PEREZ SANCHEZ GUFEMIO
128	CHIS	PEREZ VAZQUEZ ARACELI
129	CHIS	PEREZ VILCHES MARLIZHETT
130	CHIS	PEREZ ZACARIAS NILDA TALINA
131	CHIS	RABANALES VELAZQUEZ AMPARO
132	CHIS	RAMIREZ GAVRIEL MARTA ELIZABET
133	CHIS	RAMIREZ SOTO SINTIA KARINA
134	CHIS	RECINOS FUENTES CANDELARIA
135	CHIS	ROBELO FLORES DYLMA ELENA
136	CHIS	ROBLERO DIAZ AMERICA
137	CHIS	ROBLERO GONZALEZ NEXOLINDA
138	CHIS	ROBLERO GONZALEZ ROSERMINDA
139	CHIS	ROBLERO MORALES AURORA
140	CHIS	ROBLERO MORALES ELADIA
141	CHIS	ROBLERO ROBLERO VIRGINIA
142	CHIS	ROBLERO RODRIGUEZ FAUSTO
143	CHIS	ROBLERO VAZQUEZ ODILIA
144	CHIS	RODRIGUEZ CABRERA TERESA
145	CHIS	RODRIGUEZ CRUZ RUBEN
146	CHIS	RODRIGUEZ OCHOA LEONOR OMELI
147	CHIS	RODRIGUEZ RODRIGUEZ JOSE LUIS
148	CHIS	RODRIGUEZ VAZQUEZ BACILIA
149	CHIS	SANCHEZ DIAZ ADELINA
150	CHIS	SANCHEZ DIAZ CIRIACA ESPERANZA
151	CHIS	SANCHEZ GOMEZ ENOC
152	CHIS	SANTIS HERNANDEZ CONCEPCION
153	CHIS	SANTIZ AGUILAR MARIA DE LOS ANGELES
154	CHIS	SANTIZ GOMEZ FRANCISCA
155	CHIS	SANTIZ HERNANDEZ MARTIN
156	CHIS	SANTIZ PEREZ REYNALDO
157	CHIS	SANTIZO PEREZ EDITA
158	CHIS	SHILON CASTELLANOS MANUEL
159	CHIS	SHILON CHABCHAB MANUEL
160	CHIS	SUCHITE ARCOS MIGUEL AURELIO
161	CHIS	TOMAS MAZARIEGOS DOMINGA
162	CHIS	TRUJILLO GARCIA JOSE VALENTIN
163	CHIS	VASQUEZ AGUILAR MARGARITO
164	CHIS	VASQUEZ HERNANDEZ GALINDO
165	CHIS	VAZQUEZ GARCIA RAUL

Registros no encontrados en padrón

No.	Entidad	Afiliado
166	CHIS	VAZQUEZ MORALES EDILBERTO
167	CHIS	VAZQUEZ ROBLERO CRISPINA
168	CHIS	VAZQUEZ ROBLERO ERIBERTA
169	CHIS	VAZQUEZ ROBLERO MAINOR JUAN
170	CHIS	VAZQUEZ RODRIGUEZ MARIA DEL PILAR
171	CHIS	VAZQUEZ VAZQUEZ BEYCY
172	CHIS	VELASCO GARCIA JUAN
173	CHIS	VELAZQUEZ BARRIOS LUCIA LIZBETH
174	CHIS	VELAZQUEZ ROBLERO ADA AMIRA
175	CHIS	VELAZQUEZ VELAZQUEZ ESLI
176	CHIS	VENTURA HERNANDEZ MELIN
177	CHIS	VICTORIO RAMIREZ PLACIDA
178	CHIS	VILLALOBOS DE LA CRUZ SILVESTRE
179	PUE	ABARCA ABARCA YOLANDA
180	PUE	ACEVEDO JAVIER DIGNA
181	PUE	ACEVEDO MENA MOISES
182	PUE	AGUILAR AGUILAR XOCHITL
183	PUE	AGUILAR JUAREZ MARIA EDITH
184	PUE	AGUILAR VAZQUEZ ROSA PATRICIA
185	PUE	ALCAZAR BRETON AYDA
186	PUE	ALVAREZ RAMOS MA FATIMA
187	PUE	ARENAS GONZALEZ MARIA ELOISA
188	PUE	ARENAS ANASTACIO MARIA LUCINA
189	PUE	ARIAS PERALTA MARIA GRACIELA
190	PUE	AVILA ALANIZ DELFINO
191	PUE	AVILA CONTRERAS MARIA
192	PUE	AVILA HERNANDEZ JOSE FELIPE MANUEL
193	PUE	BAUTISTA PEREZ JOSE VICTOR
194	PUE	BELLO VENTURA ADAN
195	PUE	BERRIEL MARTINEZ MARIA ELVIRA ESPERANZA
196	PUE	BRAVO CLAUDIO MARIA PATRICIA
197	PUE	BRAVO GUZMAN ZOILA
198	PUE	BRAVO HERNANDEZ IRIS
199	PUE	BRAVO LAUREANO MARIA ESTELA
200	PUE	BRAVO MARTINEZ JUAN
201	PUE	BRAVO ROMAN JOSE
202	PUE	BRAVO VELEZ MARIA PILAR
203	PUE	BRAVO LAUREANO MARIA GUADALUPE
204	PUE	BRENES LUNA DANIELA ALEJANDRA
205	PUE	BRINGAS DOMINGUEZ JOSE SEVERO
206	PUE	CABALLERO SANCHEZ MARIA DEL ROSARIO
207	PUE	CADENA HERNANDEZ MARIA MARICELA
208	PUE	CAMPOS CRISTOSMO BEATRIZ
209	PUE	CAMPOS GARCIA ALICIA
210	PUE	CAMPOS REYES JOSE RAUL
211	PUE	CAMPOS SANTIAGO JULIAN
212	PUE	CANCINO MALDONADO GUILLERMO
213	PUE	CANCINO MORENO ANTONIO
214	PUE	CARREON LOPEZ JOSEFINA
215	PUE	CASIANO LUNA ARTEMIO
216	PUE	CASILDO SERRANO CAMILO
217	PUE	CASIMIRO VAZQUEZ MARIA JOSEFINA GUADALUPE
218	PUE	CASTAÑEDA GALINDO GUADALUPE
219	PUE	CASTAÑEDA JIMENEZ JOSE ARTEMIO
220	PUE	CASTAÑEDA LEON HORTENCIA

Registros no encontrados en padrón

No.	Entidad	Afiliado
221	PUE	CASTILLO ALDUCIN MA ALEJANDRA CELIA
222	PUE	CASTILLO GARCIA JOSE ALEJANDRO
223	PUE	CASTRO ANASTACIO ARACELI
224	PUE	CATANA LEON AMPARO
225	PUE	CECILIO SOCORRO GUADALUPE
226	PUE	CERVANTES LIMON EMMA GUADALUPE
227	PUE	CERVANTES MUÑOZ VICTORIANO
228	PUE	CHAVEZ RECENDIZ ADELA
229	PUE	CIPRIANO BALBUENA ROSA FLORINDA
230	PUE	CLAUDIO CAMPOS ERNESTINA
231	PUE	CONTRERAS FLORES JOSE DOLORES
232	PUE	CONTRERAS FLORES MARIA YOLANDA
233	PUE	CONTRERAS HUERTA JOSE SEBASTIAN
234	PUE	CONTRERAS MORA MARIA IRMA
235	PUE	CONTRERAS MORALES BASELISA
236	PUE	CONTRERAS PEREZ MARIA DEL CARMEN
237	PUE	CONTRERAS SEVERIANO MARIA ALEJANDRA
238	PUE	CONTRERAS SEVERIANO MARIA ISMAELA
239	PUE	CORTES COSIO ANGELINA
240	PUE	CORTES GONZALEZ LUZ MARIA
241	PUE	CRISOSTOMO RODRIGUEZ LEONARDO
242	PUE	CRUZ ALVAREZ MARIA DEL CORAL
243	PUE	CRUZ CORTES OSCAR
244	PUE	CRUZ DESIDERIO MARIA BELEM REYNA
245	PUE	CRUZ MARTINEZ GUADALUPE
246	PUE	DE ALEJANDRO MARTINEZ MARIA LUISA
247	PUE	DE BENITO MARTINEZ MARIO
248	PUE	DE JESUS ALCANTARA MARIA GUADALUPE
249	PUE	DE JESUS LEANDRO PASCUAL
250	PUE	DE JESUS SALAS ANGEL
251	PUE	DE LA CRUZ XX MARIA JUSTINA
252	PUE	DE LA LUZ VAZQUEZ SANTA
253	PUE	DE LOS SANTOS JUAREZ JOSE AMRCELINO
254	PUE	DE LOS SANTOS ONOFRE CANDIDA
255	PUE	DE LUCAS COSME ANDRES
256	PUE	DE MERCED ALCANTARA JOSE JUAN
257	PUE	DEL MORAL AQUINO ANA LAURA
258	PUE	DELGADO JUAREZ JUAN
259	PUE	DESIDERIO MARTINEZ MARGARITA
260	PUE	DIAZ MOLGADO JOSE OTILIO
261	PUE	DIMAS GONZALEZ ANAYELLI
262	PUE	DOMINGUEZ PEREZ JOSE MANUEL
263	PUE	EDUARDO ONOFRE JOSE ISAIAS
264	PUE	ENRIQUEZ ESPINOSA XIMENA
265	PUE	ENRIQUEZ ESPINOZA GUADALUPE
266	PUE	ENRIQUEZ ESPINOZA PAULINA
267	PUE	ENRIQUEZ GONZALEZ RUFINO
268	PUE	ENRIQUEZ RAMIREZ JOSE MODESTO
269	PUE	ENRIQUEZ SANCHEZ MARIA ADELA
270	PUE	ESCUDERO DOMINGUEZ EVALDO JOSE
271	PUE	ESPINOSA ORTIZ ESTEBAN
272	PUE	EUGENIO AGUILAR MARIA INES
273	PUE	EUGENIO HERNANDEZ MARIA TERESA ELIA
274	PUE	EVANGELISTA JUAREZ JOSE CANDELARIO ALFONSO
275	PUE	EVANGELISTA PEREZ ELGA

Registros no encontrados en padrón

No.	Entidad	Afiliado
276	PUE	FALCON REYES SANDRA
277	PUE	FERNANDEZ ROJAS MARIA MODESTA
278	PUE	FIGUEROA GUERRERO TERESA GUADALUPE
279	PUE	FLORENTINO DE LA CRUZ ALEJANDRO
280	PUE	FLORENTINO DE MERCED MARIA VERONICA
281	PUE	FLORENTINO DE LA CRUZ ANA MARIA
282	PUE	FLORES BONIFACIO CIRILO BUENAVENTURA
283	PUE	FLORES HERNANDEZ MARIA DEL ROSARIO
284	PUE	FLORES SALVADOR ALMA DELIA
285	PUE	FLORES TLAXCO ANA MARIA
286	PUE	FRAGOSO LOPEZ JAVIER
287	PUE	FRANCO ZUÑIGA LILIANA
288	PUE	FUENTES RAMIREZ ALBERTO
289	PUE	GALDINO MARTINEZ SILVIA
290	PUE	GALINDO REYES JESUS
291	PUE	GALLEGOS SACRAMENTO MARIA DE LOS ANGELES
292	PUE	GARCIA ALVAREZ GABINA ROSA
293	PUE	GARCIA ALVAREZ GABINA ROSA
294	PUE	GARCIA ANDRADE MARIA DE LOS ANGELES
295	PUE	GARCIA FLORES ANTONIO
296	PUE	GARCIA HERNANDEZ MARCELINO PEDRO
297	PUE	GARCIA MARTINEZ MARIA MAURA
298	PUE	GARCIA POCEROS RAYMUNDO
299	PUE	GARCIA RAMIREZ NATALIA
300	PUE	GARCIA REYES MARIA VERONICA
301	PUE	GARCIA SERRANO FRANCISCO
302	PUE	GARCIA SERRANO JOSE HERIBERTO
303	PUE	GARCIA VAZQUEZ MARIA VICTORIA
304	PUE	GARCIA CAMPOS MARIA DEL ROCIO
305	PUE	GARCIA CASTAÑEDA EVA
306	PUE	GARCIA LUNA JOSE LUIS
307	PUE	GARCIA VAZQUEZ LEONEL
308	PUE	GASPAR ALVARADO FABIOLA
309	PUE	GASPAR FLORES ASAIAS
310	PUE	GASPAR RAMIREZ NANCY
311	PUE	GOMEZ CAMPOS JOSE GABRIEL
312	PUE	GONZALEZ ALANIZ MARTIN
313	PUE	GONZALEZ BRAVO JOSE LEOBARDO ADOLFO
314	PUE	GONZALEZ CAYETANO ELIZABETH
315	PUE	GONZALEZ EYES TEODORO
316	PUE	GONZALEZ GARCIA MARIA ELENA
317	PUE	GONZALEZ MACEDA ROSARIO
318	PUE	GONZALEZ MUÑOZ JOSE JOAQUIN
319	PUE	GONZALEZ SOLANO JOSE MIGUEL
320	PUE	GONZALEZ GONZALEZ MARIA DEL CARMEN
321	PUE	GUADALUPE ZEFERINO RITA
322	PUE	GUARNEROS GOMEZ FLORENCIA
323	PUE	GUEVARA ONOFRE JOSE JUAN
324	PUE	GUTIERREZ DE LA LUZ LEONARDA
325	PUE	GUZMAN ARRIAGA MAGDALENA
326	PUE	GUZMAN GARCIA EDUVIGIS
327	PUE	GUZMAN JUAREZ PASCUAL ERIL GASPAR
328	PUE	GUZMAN SERRANO JOSE POLICARPIO IGNACIO
329	PUE	HERMENEGILDO CHAVEZ PEDRO
330	PUE	HERNANDEZ CAMPOS JOSE GABRIEL

Registros no encontrados en padrón

No.	Entidad	Afiliado
331	PUE	HERNANDEZ CAMPOS MARIA DOLORES
332	PUE	HERNANDEZ CASTILLO MARIA MONSERRAT
333	PUE	HERNANDEZ CRISOSTOMO GUADALUPE
334	PUE	HERNANDEZ DE JESUS JOSE JUAN
335	PUE	HERNANDEZ DE JESUS OSVALDO
336	PUE	HERNANDEZ DE LA LUZ PEDRO
337	PUE	HERNANDEZ DE LUCAS MARIA ISABEL
338	PUE	HERNANDEZ ENRIQUEZ JOSE ROBERTO
339	PUE	HERNANDEZ ESPINOZA MARIA VERONICA
340	PUE	HERNANDEZ FERNANDEZ MARTHA
341	PUE	HERNANDEZ GALLARDO CLEMENCIA
342	PUE	HERNANDEZ GARCIA IRVING
343	PUE	HERNANDEZ GARCIA PABLO ALFREDO
344	PUE	HERNANDEZ HERNANDEZ JOSE EDUARDO
345	PUE	HERNANDEZ HERNANDEZ MARIA DEL CARMEN GRACIELA
346	PUE	HERNANDEZ HERNANDEZ SARA
347	PUE	HERNANDEZ LOPEZ MARIA CANDELARIA
348	PUE	HERNANDEZ MENDOZA GRACIELA
349	PUE	HERNANDEZ ORTIZ MARIA DEL ROSARIO
350	PUE	HERNANDEZ ROSAS MARIA JUANA
351	PUE	HERNANDEZ SALAZAR GENEROSA CANDIDA
352	PUE	HERNANDEZ XX FILIBERTO
353	PUE	HERRERA ESTRADA LUIS ALBERTO
354	PUE	HERRERA GARCIA ESTELA
355	PUE	HERRERA HERNANDEZ MINERVA
356	PUE	HUERTA SANCHEZ BENIGNO
357	PUE	ISLAS NAVARRO MARIA LUZ ANGELICA
358	PUE	JAVIER ANDRADE ANTONIO
359	PUE	JAVIER ANDRADE MAURICIO
360	PUE	JAVIER COSIO JOSE
361	PUE	JAVIER CUETO JOSE ALFREDO
362	PUE	JAVIER XX JOSE MAURILIO GENARO
363	PUE	JIMENEZ FLORES JOSE CIPRIANO BONIFACIO
364	PUE	JIMENEZ GARCIA ISABEL GUILLERMINA
365	PUE	JIMENEZ JIMENEZ JESSICA
366	PUE	JIMENEZ LIMON JOSE BERNADINO
367	PUE	JIMENEZ LOPEZ ISIDRO OMAR
368	PUE	JIMENEZ RODRIGUEZ LAURA
369	PUE	JIMENEZ VAZQUEZ JESUS GUILLERMO
370	PUE	JUAREZ ALONSO MARIA MAGDALENA
371	PUE	JUAREZ JUAREZ JOSE LUIS
372	PUE	JUAREZ LOPEZ MARIA MARCELINA
373	PUE	JUAREZ MIRON MARIA TERESA
374	PUE	JUAREZ MORA ERIKA
375	PUE	JUAREZ RAMIREZ MARIA MARGARITA LIVIA
376	PUE	JUAREZ SANCHEZ JOSE AURELIO
377	PUE	JUAREZ XX JOSE CRISTOBAL FELIPE
378	PUE	JUAREZ VAZQUEZ MARIA VICTORIA
379	PUE	LARA LOPEZ ARACELI
380	PUE	LEON GARCIA ANDY ARMANDO
381	PUE	LEYVA BAUTISTA MARIA GUADALUPE
382	PUE	LIMON POZOS RAFAEL VICTOR ANGEL
383	PUE	LOBATO ORTIZ CAROLINA
384	PUE	LOPEZ CERVANTES JOSE JOAQUIN
385	PUE	LOPEZ CERVANTES LUIS HUMBERTO

Registros no encontrados en padrón

No.	Entidad	Afiliado
386	PUE	LOPEZ CERVANTES MARLEN ABIGAL
387	PUE	LOPEZ CEVERO ARACELI
388	PUE	LOPEZ DE LA LUZ GABRIELA
389	PUE	LOPEZ FERNANDEZ JUANA
390	PUE	LOPEZ MORALES OSVALDO
391	PUE	LOPEZ SANCHEZ HEYDI FABIOLA
392	PUE	LOPEZ CASTAÑEDA ANA MARIA
393	PUE	LOPEZ MORALES FRANCISCA
394	PUE	LUNA BONILLA MARIA PATRICIA
395	PUE	MALDONADO TOLENTINO ROCIO
396	PUE	MALDONADO VAZQUEZ ISABEL
397	PUE	MARIN MARTINEZ DOLORES
398	PUE	MARTINEZ CAMPOS JOSE JOAQUIN DELFINO
399	PUE	MARTINEZ CLAUDIO JOSE APOLINAR
400	PUE	MARTINEZ DIAZ SUSANA
401	PUE	MARTINEZ JAVIER FELIX
402	PUE	MARTINEZ JUAREZ BRENDA
403	PUE	MARTINEZ LIMA ALEIDA
404	PUE	MARTINEZ LOPEZ GRACIELA
405	PUE	MARTINEZ MARTINEZ MARIA DEL CARMEN
406	PUE	MARTINEZ MARTINEZ MAYOLO
407	PUE	MARTINEZ MENDOZA ANABEL
408	PUE	MATA PALACIOS MARIA ALEJANDRA
409	PUE	MAXIMO HERRERA BENJAMIN EMILIO
410	PUE	MEDINA REYES VERONICA GUADALUPE
411	PUE	MEJIA LEON MARVEL
412	PUE	MELGAREJO FLORES IVETTE BERENICE
413	PUE	MENDEZ NOLASCO NORMA
414	PUE	MENDOZA LECHUGA GLORIA
415	PUE	MONJARAS MACHORRO MARIA ELENA REMEDIOS
416	PUE	MONJARRAS AGUILAR JOSE EDUARDO
417	PUE	MONTECINOS ROMAN ANGEL
418	PUE	MONTERROSAS GONZALEZ GLORIA
419	PUE	MONTIEL MARTINEZ GABRIELA
420	PUE	MORA SAENZ AARON
421	PUE	MORA JOSE JOEL
422	PUE	MORALES BRENES MARIA FELICITAS
423	PUE	MORENO MARTINEZ JAZMIN GUADALUPE
424	PUE	NEPOMUCENO REYES PABLO ARTURO
425	PUE	NIEVES GUERRA NOEMI
426	PUE	NOLASCO LUNA FRANCISCO FEDERICO
427	PUE	OJEDA RENDON ANA KARLA
428	PUE	OLLORZAVAL VELEZ FERNANDO GIOVANNI
429	PUE	ONOFRE GARCIA KARLA MARIA
430	PUE	ONOFRE ROMAN JOSE FRANCISCO MARIO
431	PUE	ORTIZ RODRIGUEZ VALENTIN
432	PUE	ORTIZ VAZQUEZ JOSE
433	PUE	ORTIZ VAZQUEZ MARIO
434	PUE	OSORIO ETCHEGARAY ORLANDO
435	PUE	PALACIOS GARCIA SERGIO
436	PUE	PAREDES ARIAS MIGUEL ANGEL
437	PUE	PAZ BELLO LAURA
438	PUE	PEREZ CRISOSTOMO MARIA DE ROCIO
439	PUE	PEREZ DE LOS SANTOS GLORIA
440	PUE	PEREZ RAMIREZ LAURA

Registros no encontrados en padrón

No.	Entidad	Afiliado
441	PUE	PEREZ RAMOS HECTOR AUGURIO
442	PUE	PEREZ RAMOS JOSE ANTONIO
443	PUE	PEREZ SANCHEZ MAXIMO
444	PUE	PEREZ SERRANO FELIPE
445	PUE	PEREZ VAZQUEZ MARIA LILIANA
446	PUE	PINEDA ESTEVEZ MIRIAM MONSERRAT
447	PUE	PINEDA RAMOS MARIA DEL SOCORRO
448	PUE	POCEROS NAVARRO JOSE
449	PUE	PONCE RAMOS HECTOR
450	PUE	PORRAS BRETON MACARENA
451	PUE	QUINTO CONTRERAS CARLA JAQUELINE
452	PUE	QUINTO HERNANDEZ JOSE ARTEMIO
453	PUE	RAMIREZ BRAVO ANA ROSA
454	PUE	RAMIREZ PEREZ CIRILA
455	PUE	RAMIREZ TAPIA GUADALUPE
456	PUE	RAMOS DIAZ ABEL JONAS
457	PUE	RAMOS ENRIQUEZ JESUS
458	PUE	RAMOS GALINDO JOSE EVERARDO ASUNCION
459	PUE	RAMOS HERNANDEZ MARIA VIRGINIA DE LA TRINIDAD
460	PUE	RAMOS HERNANDEZ RAYMUNDO
461	PUE	RAMOS JUAREZ ELVIRA
462	PUE	RAMOS MARIN MARIA CRISTINA
463	PUE	RAMOS PERALTA MARIA ELENA
464	PUE	RAMOS ROMERO MARIA ARELI
465	PUE	RAMOS VIEYRA JUAN CARLOS
466	PUE	RAMOS VIEYRA ROSALBA
467	PUE	RAMOS JUAREZ MARIA AMALIA
468	PUE	RENDON GUTIERREZ SARA
469	PUE	RENDON HERNANDEZ MANUEL
470	PUE	REYES BALBUENA JOSE
471	PUE	REYES BAUTISTA HILDA
472	PUE	REYES BELLO MA ISABEL LEONARDA
473	PUE	REYES BRAVO LORENA
474	PUE	REYES CAMPOS JOSE FRANCISCO
475	PUE	REYES HERNANDEZ ERIKA
476	PUE	REYES JUAREZ GABRIELA
477	PUE	RIOS GONZALEZ MARIA TERESA
478	PUE	RIVERA GARIBAY MERCEDES
479	PUE	RIVERA RAMIREZ ENRIQUE
480	PUE	ROBLES BAUTISTA CINDY ASTRID
481	PUE	ROCHA HERNANDEZ LOURDES
482	PUE	RODRIGUEZ MIRON MARIA ESTELA
483	PUE	ROJAS HERNANDEZ RAMON SERGIO
484	PUE	ROJAS MORA MAURILIO
485	PUE	ROMAN BELLO ANA LAURA
486	PUE	ROSAS ROJAS NOHELI
487	PUE	RUBIO BRAVO SONIA
488	PUE	RUBIO GOMEZ DOLORES
489	PUE	RUIZ HERNANDEZ PEDRO
490	PUE	SAAVEDRA MALDONADO FRANCISCO
491	PUE	SAAVEDRA QUINTERO JJAN
492	PUE	SAAVEDRA QUINTERO MARIA MARGARITA
493	PUE	SACRAMENTO GUARNEROS JOSEFINA
494	PUE	SAINZ GARCIA VICTOR HUGO
495	PUE	SALAS ALVARADO ALFREDO

Registros no encontrados en padrón

No.	Entidad	Afiliado
496	PUE	SALAS ANASTACIA ARISTEO
497	PUE	SALAS FLORES HECTOR
498	PUE	SALAS FLORES HERMILIO
499	PUE	SALAS FLORES MIGUEL
500	PUE	SANCHEZ ALVAREZ JOSE PEDRO
501	PUE	SANCHEZ CAMPOS ANGELICA
502	PUE	SANCHEZ DE JESUS YOLANDA
503	PUE	SANCHEZ ENRIQUEZ ANCELMO GUADALUPE
504	PUE	SANCHEZ GARCIA CRUZ
505	PUE	SANCHEZ GARCIA JOSE ARNULFO
506	PUE	SANCHEZ GARCIA SALVADOR RAMON
507	PUE	SANCHEZ GUADALUPE HUGO DANIEL
508	PUE	SANCHEZ GUADALUPE JUAN CARLOS
509	PUE	SANCHEZ HERNANDEZ JOSE
510	PUE	SANCHEZ HERNANDEZ JOSE ENRIQUE RONALDO
511	PUE	SANCHEZ HERNANDEZ MARIA CRESCENCIA
512	PUE	SANCHEZ HERNANDEZ MARICELA
513	PUE	SANCHEZ JIMENEZ ESPERANZA IRMA
514	PUE	SANCHEZ JUAREZ JAIME EMILIO
515	PUE	SANCHEZ JUAREZ MARIA ELIA LILIA
516	PUE	SANCHEZ LEON MARCO ANTONIO
517	PUE	SANCHEZ LOPEZ MARIA ARIANA
518	PUE	SANCHEZ MORALES ANA YARELI
519	PUE	SANCHEZ PERALTA MARIA FERNANDA
520	PUE	SANCHEZ PEREZ FIDEL
521	PUE	SANCHEZ RAMIREZ JOSE ARSENIO
522	PUE	SANCHEZ RAMIREZ MONICA
523	PUE	SANDOVAL JUAREZ JOSE OSVALDO
524	PUE	SANDOVAL JUAREZ MARIA CELIA
525	PUE	SANDOVAL MONTIJO MARIA ANGELICA
526	PUE	SANDOVAL CAMACHO MARIA DEL CORAL
527	PUE	SARMIENTO HERNANDEZ ALISSON
528	PUE	SERRANO MARTINEZ JOSE FELIPE
529	PUE	SERRANO MIRON MARIA VIRGINIA
530	PUE	SERRANO PEREZ GUILLERMINA LUISA
531	PUE	SERRANO PEREZ JUAN JAIME
532	PUE	SERRANO ROLDAN LOURDES
533	PUE	SILVA POCEROS JOSE
534	PUE	SOCORRO ROSALIANO MARIA SARA
535	PUE	SOLARES HERNANDEZ MARISOL
536	PUE	SUAREZ MARTINEZ ESPERANZA
537	PUE	TENORIO GARCIA EVELIA
538	PUE	TENTLE ORTIZ JOSE GUADALUPE
539	PUE	TIMOTEO MORA JOSE LEONARDO
540	PUE	TORRES PANTALEON TOMASA
541	PUE	TORRES ZAMBRANO CONCEPCION VIRGINIA
542	PUE	UGARTE JACOME MARIA EUGENIA
543	PUE	VALDEZ CRUZ YONATAN
544	PUE	VAZQUEZ DE LA CRUZ JOSE PEDRO
545	PUE	VAZQUEZ LOPEZ JOSE CRUZ
546	PUE	VAZQUEZ MALDONADO JOSE ENRIQUE
547	PUE	VAZQUEZ MARTINEZ JOSE LUCIO
548	PUE	VAZQUEZ MENDOZA ARMANDO
549	PUE	VAZQUEZ NAVARRO LUZ MARLENE
550	PUE	VAZQUEZ PEREZ JOSE RAFAEL MARGARITO

Registros no encontrados en padrón

No.	Entidad	Afiliado
551	PUE	VAZQUEZ RAMIREZ JOSE ANTONIO
552	PUE	VAZQUEZ RAMIREZ MARIA DEL ROSARIO
553	PUE	VAZQUEZ SOCORRO JOSE JUSTINO CERINO
554	PUE	VAZQUEZ SOCORRO SABAS JUVENTINO
555	PUE	VELAZQUEZ HERNANDEZ GABRIEL
556	PUE	VENTURA BRENES ISAURO
557	PUE	VENTURA CASTILLO GILBERTO
558	PUE	VENTURA MARTINEZ MARIA DEL ROCIO
559	PUE	VENTURA PEREZ JOSE JAIME
560	PUE	XX JARA JOSE ENRIQUE MIGUEL
561	PUE	XX VENTURA MARIA VICTORIA GLORIA
562	PUE	ZALAS GONZALEZ MARCOS
563	PUE	ZEFERINO CASTAÑEDA SUSANA
564	PUE	ZEFERINO HERNANDEZ MARIA GUADALUPE
565	PUE	ZUÑIGA SIERRA MARGARITA

Duplicados con otra asociación

No.	Entidad	Afiliado	Número de afiliado	Asociación
1	CHIS	DIAZ VAZQUEZ FELIX SAMUEL	16-111872	FUERZA MIGRANTE
1	CHIS	DIAZ VAZQUEZ FELIX SAMUEL	12-78440	INICIATIVA GALILEOS
2	CHIS	GUILLEN LOPEZ ANTONIO GABRIEL	16-112247	FUERZA MIGRANTE
2	CHIS	GUILLEN LOPEZ ANTONIO GABRIEL	12-78562	INICIATIVA GALILEOS
3	CHIS	MORALES MANDUJANO GUILLERMO	16-112904	FUERZA MIGRANTE
3	CHIS	MORALES MANDUJANO GUILLERMO	12-78778	INICIATIVA GALILEOS
4	CHIS	MORALES MANDUSANO RAMIRO	16-112905	FUERZA MIGRANTE
4	CHIS	MORALES MANDUJANO RAMIRO	12-78779	INICIATIVA GALILEOS
5	CHIS	MORALES RAMIREZ BENITO	16-112925	FUERZA MIGRANTE
5	CHIS	MORALES RAMIREZ BENITO	12-78800	INICIATIVA GALILEOS
6	CHIS	MORALES RAMIREZ ROSELENE	16-112927	FUERZA MIGRANTE
6	CHIS	MORALES RAMIREZ ROSELENE	12-78801	INICIATIVA GALILEOS
7	CHIS	ORDOÑEZ LOPEZ AURELIA	16-123333	FUERZA MIGRANTE
7	CHIS	ORDOÑEZ LOPEZ AURELIA	12-79442	INICIATIVA GALILEOS
8	CHIS	PEREZ RAMIREZ FELICITA	16-113193	FUERZA MIGRANTE
8	CHIS	PEREZ RAMIREZ FELICITA	12-78842	INICIATIVA GALILEOS

ANEXO DOS

FUERZA MIGRANTE

AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL

DECLARACIÓN DE PRINCIPIOS

Introducción

La Agrupación Política Nacional “Fuerza Migrante” tiene sus orígenes hace treinta años a través de su organización hermana denomina *Casa Puebla New York*, ubicada en esa ciudad estadounidense, la cual se fundó con el interés de ayudar a nuestros connacionales que llegaban en condiciones de precariedad e incertidumbre a Estados Unidos. Esta agrupación se enfoca, al igual que nosotros, a que los migrantes mexicanos consigan empleo, luchen por sus derechos humanos y laborales, y resuelvan asuntos vitales como la vivienda, la traducción e intercesión ante las instituciones administrativas y legislativas de la unión americana, así como ante las representaciones consulares de México en los Estados Unidos.

Posteriormente, con la finalidad de ayudar a la comunidad migrante y a sus familias que se quedan en México, en 2012 se constituye “Fuerza Migrante” como una Asociación Civil, con el objetivo de darle a sus acciones mayor consolidación legal. Dos iniciativas claves de esta asociación ante el Instituto Nacional Electoral la tramitación de credenciales para votar de migrantes mexicanos en Estados Unidos y la implementación de máquinas o cajeros automáticos para la expedición de actas del estado civil, particularmente las de nacimiento, que están ligadas al

trámite para la obtención de su credencial para votar, elemento que para nuestra comunidad migrante es vital, pues con ella pueden realizar trámites ante las autoridades estadounidenses y mexicanas.

Finalmente, nos interesa recalcar que con el arribo de la nueva administración a la presidencia de los Estados Unidos, las condiciones de marginación, persecución y vulnerabilidad de los migrantes se acrecentarán, ya que el nuevo presidente de ese país tiene un rechazo abierto y declarado respecto a los mexicanos, y que incluso se puede extender a todos los hispanos. Por lo tanto urgen iniciativas, demandas y acciones como las que nuestra Agrupación promueve, para que ayuden en la protección, desarrollo y bienestar de nuestros migrantes en dicho país.

Principios

1. Nuestra Agrupación Política Nacional “Fuerza Migrante” concibe a la migración como un fenómeno extra e intranacional, por lo tanto nosotros comprendemos por comunidad migrante no solo a los mexicanos residentes en los Estados Unidos de América, independiente de su estatus migratorio, sino también a sus familias en el territorio nacional.

2. Somos una agrupación política que tiene por objetivo defender, tutelar y promover los derechos e intereses de los migrantes mexicanos en los Estados Unidos de América, independiente de su estatus migratorio, a fin de coadyuvar a la solución de problemáticas en su entorno social ante las autoridades estadounidenses y las mexicanas, así como ante organismos y tribunales internacionales y toda entidad pública o privada relacionada con ese objeto social.

3. Somos una agrupación política que se enfoca al seguimiento, asesoría legal y gestión ante la embajada de Estados Unidos y nuestras 51 representaciones consulares en ese mismo territorio, en los casos en los que nuestros connacionales se encuentren sujetos a procesos judiciales en ese país.

ANEXO DOS

4. Somos una agrupación política que ese enfoca en apoyar a nuestros compatriotas migrantes en Estados Unidos para resolver asuntos relacionados con su estatus migratorio, su empleo, su mejora de salarios, su acompañamiento y para realizar trámites ante las autoridades estadounidenses, a fin de ser incorporados a programas sociales, de salud, educativos, de capacitación, de obtención de becas, así como a la adquisición de todo tipo de documentos que acrediten su identidad, entre otros.

5. Somos una agrupación política que lucha por los derechos de los migrantes radicados en Estados Unidos, no obstante reconocemos que esos derechos deben emanar y hacerse valer en primera instancia desde nuestro gobierno, por eso uno de nuestros objetivos es promover el respeto a los derechos que todos los ciudadanos mexicanos poseen, independientemente del lugar en que residan.

6. Somos una agrupación política que tiene por objetivo defender y promover los derechos e intereses de las familias de los migrantes mexicanos que se quedan en nuestro país. Asimismo, buscamos ser un medio que apoye a estas familias en la solución de problemáticas ante las representaciones diplomáticas mexicanas que se encuentran en Estados Unidos (embajada y consulados), así como con las dependencias migratorias de nuestro propio país.

7. Somos una agrupación política en la cual también nos interesa generar y desarrollar proyectos económicos que se enfoquen al buen uso y distribución de las remesas que reciben los familiares de los migrantes, para que no solo se refleje en la adquisición de bienes de consumo o satisfacción de necesidades básicas, sino que su impacto se oriente en fomentar una cultura del ahorro y en crear proyectos productivos que transformen e incrementen los niveles de desarrollo humano, entendido como mejoras en la educación, salud y alimentación de las familias y de sus comunidades.

ANEXO DOS

8. Somos una agrupación política con cobertura nacional y nuestra sede principal se encuentra en el estado de Puebla; uno de los estados con mayor índice de migración a los Estados Unidos. Asimismo, tenemos -inicialmente- delegados en 10 estados del país, donde el flujo migratorio es prominente.

9. Somos una agrupación política que respeta y se rige por los principios y leyes de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, asimismo obedece y promueve el respeto a las leyes e instituciones que de ella emanen.

10. Somos una agrupación política autónoma, no pertenecemos a ningún partido político, no dependemos de alguna organización internacional, ni estamos subordinados moral y económicamente a ninguna asociación religiosa.

11. Somos una agrupación política que asume la obligación de conducir sus actividades por medios pacíficos. Nuestros principios son el diálogo y el respeto. Nuestra búsqueda de solicitudes, peticiones y demandas se realizan por las vías democráticas y legales. Nuestro interés está en la modificación, creación e implementación de políticas públicas tanto en México como en Estados Unidos, que permitan un desarrollo digno para nuestros connacionales migrantes y sus familias.

12. Somos una agrupación política que comprende que las remesas de la comunidad migrante han nutrido hacendariamente al gobierno Mexicano a través de los impuestos, por lo tanto nosotros pugnamos porque ese dinero sea redistribuido y destinado a generar políticas públicas tendientes al desarrollo de esa comunidad.

13. Somos una agrupación política que busca hacer hincapié en los medios e instituciones de Estados Unidos, para que se reflexione y considere la importancia del impacto económico que tiene el trabajo de nuestros migrantes en su economía local y nacional, como por ejemplo: en el pago de impuestos como un derecho de piso y la creación de fuentes de empleo.

ANEXO DOS

14. Somos una agrupación política que se enfoca a la defensa de los derechos humanos de los migrantes en la lucha en contra de su discriminación y por la integración con sus familias que se quedan en México.

15. Somos una agrupación política que busca la interlocución para gestionar ante las autoridades estadounidenses que se evite la desintegración familiar por repatriación, sobre todo en el caso de menores de edad.

16. Somos una agrupación política que se enfoca en defender, tutelar y promover los derechos e intereses de los migrantes mexicanos en los Estados Unidos de América no importando su género, diversidad sexual, edad, religión, origen, condición económica, política y social.

17. Somos una agrupación política que comprende que las personas que conforman la comunidad migrante es diversa en tanto género, edad y condiciones de discapacidad. Por ello nosotros buscamos promover y resguardar la equidad de género, al demandar las mismas condiciones laborales y sociales entre hombres y mujeres; contribuyendo así a formar una cultura de respeto e inclusión.

18. Somos una agrupación política que comprende que la comunidad migrante que reside en Estados Unidos contribuye a la riqueza y diversidad cultural de ese país. Por lo tanto, nuestro interés es promover en los medios masivos de comunicación y mediante actos culturales, educativos y académicos el diálogo entre las culturas, así como la valoración de nuestra cultura para las familias de descendientes mexicanos en Estados Unidos.

ANEXO DOS

FUERZA MIGRANTE

AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL

PROGRAMA DE ACCIÓN

Este Programa de Acción representa la culminación de un proceso de reflexión respecto a los quehaceres y objetivos que tenemos en nuestra agrupación “Fuerza Migrante” los cuales son defender, tutelar y promover los derechos e intereses de los migrantes mexicanos en los Estados Unidos de América y sus familias en México.

Asimismo, es importante recalcar que nosotros contemplamos como comunidad migrante no solo a los mexicanos residentes en los Estados Unidos de América, independiente de su estatus migratorio, sino también a sus familias en el territorio nacional.

De ahí que con este Programa buscamos promover la formación ideológica y política de nuestros integrantes a través de la difusión, reflexión y análisis de las condiciones políticas, legales, sociales, económicas y culturales que implica el fenómeno de la migración en México. A partir de esto, nuestros integrantes conocerán las vías democráticas en que pueden participar, no solo activamente sino con plena conciencia en los procesos electores del país.

ANEXO DOS

Además, este Programa busca proponer soluciones concretas y específicas a los problemas y retos actuales que tiene el país y a darle voz a ciudadanos, que actualmente residen fuera de México; los cuales hasta ahora, no han sido plenamente representados en los tres órdenes de gobierno y congresos federal, locales y Senado de la República.

Con este Programa de Acción reafirmamos nuestra convicción por defender los derechos humanos de los migrantes, el de sus familias y a resarcir su participación activa en la sociedad mexicana, de la cual siempre han sido parte fundamental.

ACCIONES

En lo político

1. Coadyuvar en el fomento de la interlocución entre los sectores y factores de nuestra relación bilateral con Estados Unidos, involucrando a las diversas autoridades administrativas, legislativas, al empresariado y a las sociedades de ambos lados de la frontera, para encontrar lugares comunes en cada ámbito, con el fin de permitir una sana relación entre nuestras sociedades en lo social y lo cultural, así como una vinculación económica y laboral.

2. Desde nuestro punto de vista la política exterior mexicana debe tratarse como una cuestión de Estado y no como una cuestión personal entre mandatarios de ambas naciones. Es por ello que es ineludible valorar y considerar las expresiones xenófobas, racistas y antimexicanas de quien es el actual presidente de los Estados Unidos.

3. Estableceremos una comunicación intensa con otras fuerzas políticas en nuestro país para que abanderen nuestras necesidades y justas demandas de solución al fenómeno migratorio y para que incluyan nuestras peticiones en sus plataformas, acciones de gobierno y en sus propuestas electorales.

ANEXO DOS

4. Es evidente el abandono que durante décadas ha tenido el sector público de nuestro país respecto a nuestra comunidad migrante, de ahí que solicitaremos al Instituto Nacional Electoral su interlocución para establecer comunicación con los partidos políticos con registro nacional, a fin de que estos nos permitan postular candidaturas a cargos de elección popular, a través de los convenios que las leyes electorales prevén y con esto poder legislar e implementar políticas públicas en favor de la sociedad en general y en lo particular de nuestra comunidad migrante.

5. Tomando en consideración que más de 30 millones de mexicanos radicados en Estados Unidos no cuentan con representaciones camerales en nuestro país en los congresos locales, federal y Senado de la República, propiciaremos el diálogo y la discusión de ideas con el Instituto Nacional Electoral a fin de encontrar los cauces legales que le permitan a la comunidad migrante con residencia en Estados Unidos tener directamente representantes públicos que velen por sus intereses y protección. En el entendido de que por respeto a la soberanía de ese país, no se puede distritar físicamente ese territorio, pero se pueden buscar figuras alternas, similares a las diputaciones y senadurías plurinominales.

6. Para efectos del punto anterior, crearemos un padrón de organizaciones de migrantes radicados en ese país, a fin de que estas hagan propuestas de personajes con una trayectoria que claramente haya favorecido a esta comunidad y, con base en su currículo como líderes sociales, podamos proponerlos como candidatos a cargos públicos, tal cual lo establece hoy en día las legislaciones electorales vigentes en nuestro país..

7. Coadyuvaremos al fortalecimiento de los liderazgos existentes de mexicanos radicados en la unión americana y fomentaremos una cultura de participación política y activismo para generar el empoderamiento de nuestra comunidad migrante en cargos públicos y legislativos en los Estados Unidos, con el fin de tener la capacidad de defender nuestros derechos humanos,

jurídicos, sociales, económicos y culturales, ante los embates recurrentes del actual presidente de ese país.

8. Aprovecharemos los vínculos de nuestra agrupación para convocar a otras organizaciones de migrantes en los Estados Unidos, con el objetivo de fortalecer los liderazgos gubernamentales de los denominados “estados y ciudades santuario” que abiertamente se han pronunciado en desacuerdo con las políticas migratorias de Donald Trump, para que a partir de estas entidades podamos crear círculos concéntricos de influencia, que repliquen este efecto en zonas cada vez más amplias y así contrarrestar el sentimiento antimexicano en la sociedad estadounidense. Esto se logrará mediante marchas, movilizaciones, manifestaciones en los medios de comunicación tradicionales así como en las redes sociales.

Respecto a las repatriaciones

9. Generar condiciones organizadas y más humanas para las repatriaciones de connacionales indocumentados. Para lo cual, sugeriremos a los gobiernos de los cinco estados fronterizos con Estados Unidos la construcción de albergues o centros de recepción para mexicanos repatriados que reúnan las condiciones humanitarias y de dignidad ante este regreso forzado a nuestro país. Dotándoles de los elementos mínimos indispensables como son alojamiento, comida, acceso a llamadas telefónicas para contactar a sus familiares -en los dos países- y medios económicos para su transportación a sus lugares de origen.

10. Sugerir a los gobiernos estatales de los estados mexicanos fronterizos y sus colindantes en la unión americana, así como a la patrulla fronteriza, para que las repatriaciones masivas, que se darán a partir de la toma de posesión de Donald Trump, se hagan de manera digna y ordenada. Estableciendo de común acuerdo en qué lugares y qué cantidades de personas serán reingresadas a nuestro país, para que con la adecuada información se

prevea la logística de recepción de nuestros connacionales en los albergues destinados al efecto.

11. Contribuir en la implementación de políticas públicas y sociales para que nuestros connacionales repatriados a México tengan una reinserción social digna y los vincule a la vida laboral.

Respecto a lo económico

12. Enfatizar al Gobierno de la República y a los de los estados fronterizos, la gran aportación económica que nuestros connacionales realizan a través de las remesas que envían y que sea de los impuestos recaudados por el fisco mexicano (a través del pago al impuesto al valor agregado) con lo que se financien la construcción de estos centros de recepción y albergues para el arribo digno de nuestros connacionales repatriados.

13. Establecer una convocatoria a las instituciones públicas, a la iniciativa privada, a las instituciones educativas, a los grupos académicos y de investigación, a los liderazgos de las organizaciones de la sociedad civil y miembros prominentes de los ámbitos socioculturales de ambas naciones, para combatir con argumentaciones sustentadas a través de medios científicos, estadísticos y de hechos incontrovertibles la xenofobia y dejar en claro a la opinión pública norteamericana la gran aportación que realizan nuestros connacionales en su nación y que contribuye a su estabilidad y desarrollo.

Respecto a la gestión de trámites

14. Gestionar de manera eficaz y eficiente ante las representaciones diplomáticas mexicanas, embajada y 50 consulados en los Estados Unidos, para que se facilite la obtención de documentos tan importantes como la

matrícula consular, certificado de nacionalidad mexicana, declaración de nacionalidad mexicana por consanguineidad, apostillamientos, etc.

15. Asesorar a los migrantes mexicanos a fin de obtener en los Estados Unidos, a través de los módulos del Instituto Nacional Electoral, su acta de nacimiento y con ello tener un medio de identificación oficial, así como la posibilidad de participar en la elección mexicana del 2018.

16. Insistir en la gestión planteada al Instituto nacional Electoral para que en unión con el Gobierno de la República se instalen en cada uno de los consulados mexicanos en Estados Unidos máquinas expendedoras de actas del estado civil, para que nuestros connacionales pueden disponer de ellas sin tener que acudir a una ventanilla y ser sujetos a una serie de requisitos burocráticos que les impiden obtener estos documentos.

17. Gestionar ante el Instituto Nacional Electoral el dotar de las facilidades necesarias e indispensables que permitan a los mexicanos radicados en los Estados Unidos obtener su credencial para votar por lo menos en condiciones de igualdad respecto a los trámites realizados por el electorado en territorio nacional. Por ejemplo, la presentación de testigos en los casos en los que tiene que acreditar su identidad o domicilio y no cuentan con los medios para realzar dichos trámites.

18. Fortalecer la gestión que tenemos en trámite ante el Instituto Nacional Electoral para que nuestros connacionales puedan obtener su credencial para votar en los módulos del Instituto Nacional Electoral instalados en Estados Unidos, si ya se encuentran registrados en el Padrón Federal Electoral, ya que sería un antecedente de que cubrieron previamente con los requisitos necesarios para dicho fin.

ANEXO DOS

Respecto a las familias de los migrantes

19. Interceder y gestionar ante las autoridades de los tres órdenes de gobierno, federal, estatal y municipal, la incorporación de las familias de nuestros migrantes que se han quedado en México, para su incorporación en programas sociales de los sistemas DIF, Seguro Popular, Crédito a la Palabra, Prospera, Sesenta y más, entre otros, tendientes a la contribución de su desarrollo.

20. Gestionar, elaborar, operar, administrar y asesorar proyectos y programas productivos en la ciudad y el campo de tipo social para las familias de nuestros migrantes ante las dependencias, fundaciones e instituciones públicas.

21. Gestionar, promover y operar programas de basto de artículos de primera necesidad, sin fines de lucro, en beneficio de la población de escasos recursos. Intervenir y propiciar ante toda autoridad de los tres órdenes de gobierno, organismos públicos, instituciones educativas, fundaciones, organizaciones filantrópicas y organizaciones no gubernamentales mexicanas o del extranjero para las familias de los migrantes mexicanos, todo tipo de asesorías y capacitación para la enseñanza y elaboración de proyectos de desarrollo económico, educativo, agropecuario, ecológico, turístico y cultural.

22. Gestionar y promover programas que eviten la desintegración familiar por repatriación, sobre todo en el caso de menores de edad.

23. Propiciaremos el diálogo y el trabajo colaborativo entre nuestra agrupación y los organismos empresariales estadounidenses para que se revalore el trabajo migrante y se abran canales de comunicación profesionales que superen las acciones, declaraciones y sentimientos xenofóbicos del presidente estadounidense, que aún en perjuicio del empresariado de su

propio país, es capaz de llevar a cabo estos actos. Por ejemplo, en el mes de enero de este año (2017), más de 130 empresas y organizaciones del sector agroalimentario en Estados Unidos solicitaron al presidente estadounidense ser considerados en la renegociación del Tratado de Libre Comercio de América del Norte (TLCAN), un acuerdo que según sus declaraciones, les han servido para cuadruplicar sus exportaciones a México y Canadá (El Financiero, 2017).

24. Realizaremos activismo con organizaciones de la sociedad civil en el mundo y organismos internacionales que protejan los derechos humanos a fin de que se pronuncien en contra de las políticas xenofóbicas y racistas de Donald Trump; ya que este odio manifiesto en contra de los mexicanos rebasa la diplomacia y se extiende a otras minorías e incluso con cuestiones de género. De ahí que solicitaremos que estas acciones tengan consecuencias legales y jurídicas a través de cortes internacionales u organismos afines.

Respecto a la cultura y educación

25. Propiciaremos el trabajo colaborativo entre nuestra Agrupación e instituciones académicas nacionales s e internacionales, así como institutos de investigación, sobre las causas y consecuencias del fenómeno migratorio México- Estados Unidos. Para que con base en estos resultados científicos y estadísticos podamos generar y distribuir esta información en las diversas organizaciones aprovechando su infraestructura; haciendo énfasis en los jóvenes para la creación de nuevos cuadros con capacidad de emprender acciones, poseer un pensamiento crítico y argumentativo, para que puedan ser partícipes de la vida política, social y económica en aquel país.

26. Robustecer el tejido social de la comunidad migrante en Estados Unidos, a fin de preservar nuestra identidad nacional, cultural y de tradiciones con la realización de festivales, exposiciones, eventos folclóricos, musicales y recreativos, gastronómicos y turísticos.

ANEXO DOS

27. Gestionar becas y apoyos educativos a familiares de migrantes desde educación básica hasta posgrado, así como todo tipo de apoyo para eventos y actividades deportivas y culturales, tanto en México como en Estados Unidos.

28. Promover y generar cursos que se enfoquen a la difusión y aprendizaje del respeto a los derechos humanos, derechos laborales y derechos electorales de los migrantes, para fomentar su participación activa en la vida democrática de México.

29. Gestionar y asesorar a los migrantes y a sus familias en asuntos relacionados a la equidad de género y a la inclusión de personas con discapacidades.

30. Establecer proyectos que se enfoquen a la salud (física y mental) de los migrantes y sus familias para que fomenten, cuiden y desarrollen su calidad de vida.

31. Gestionar proyectos para los migrantes y sus familias en cuestiones de traducciones y asesorías legales y económicas en el idioma español.

32. Crear grupos de trabajo enfocados a los jóvenes, que fomenten la integración intercultural e ideológica, para que de esta forma sean más participativos y desarrollen su conciencia histórica y política.

Respecto a los medios de información

33. Crear una red de difusión mediática a través de medios convencionales como radio, prensa, televisión, páginas electrónicas, redes sociales (Facebook, Twitter, Blogger, Instagram, Youtube) y otros medios digitales, que sirva como un enlace de comunicación continuo entre los migrantes y sus familias.

ANEXO DOS

34. Difundir, editar, producir y reproducir diversos materiales (documento, revistas y otros medios digitales) que promuevan el conocimiento de la situación de la migración en México al público en general. Influencia en la opinión pública norteamericana

35. La relación entre México y Estados Unidos es cada vez más compleja y dinámica con la llegada de Donald Trump a la presidencia de ese país, de ahí que la relación bilateral sufra alteraciones prácticamente con el día a día, por lo que nuestra agrupación está en la iniciativa por emprender acciones equivalentes a los sucesos y cambios, por lo cual consideramos pertinente crear una página web en la cual estaremos comunicando los sucesos que se generen así como nuestra postura y acciones que propondremos al respecto.

36. Crear materiales (folletos, documentos, revistas) que sirvan como un medio para difundir información legal, económica y de salud para las migrantes y sus familias.

ANEXO DOS

FUERZA MIGRANTE

AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL

ESTATUTOS

Artículo 1. La denominación oficial de esta Agrupación Política Nacional será en todo momento Fuerza Migrante.

Artículo 2. El emblema y los colores de la Agrupación Política Nacional “Fuerza Migrante” se componen por dos manos de perfil, la del lado izquierdo tiene los colores verde (dedos), blanco (palma) y rojo en la muñeca, la del otro lado, tiene de los dedos a la palma un rayado entre rojo y blanco y la muñeca es azul. Debajo se encuentran dos ramas de encino que forman un semicírculo inferior y se unen por medio de un listón dividido en tres franjas.

Artículo 3. La afiliación será de manera individual y personal. Esta acción no debe guiarse bajo ningún tipo de amenaza, coerción o imposición, por lo tanto es libre y voluntaria. Asimismo su afiliación no deberá seguir ningún corporativismo que vulnere la soberanía de nuestra agrupación. El proceso de afiliación de los ciudadanos a nuestra agrupación exige que estos conozcan sus derechos y obligaciones.

ANEXO DOS

Artículo 4.

1. Son derechos de los afiliados:
    a. Estar informados de manera oportuna respecto a las actividades y decisiones que se toman en la Agrupación.
    b. Votar y elegir de forma directa a los integrantes de la agrupación.
    c. Votar y participar en las elecciones y decisiones de la agrupación.
    d. Participar en la Agrupación desempeñando cargos en sus órganos directivos.
    e. Tener acceso a la capacitación necesaria y continua, para el cumplimiento de sus deberes como militante en la Agrupación.
    f. Tener apoyo por parte de la Agrupación para la solución de controversias, en términos estatutarios y legales
    g. Solicitar a los dirigentes de la Agrupación una rendición de cuentas en términos de lo precisado por los reglamentos.
    h. Los primeros beneficiados de nuestras demandas será los mismos afiliados.
    i. Ser sujetos de propuesta para cargos de elección popular a través de convenio con partidos políticos con registro nacional.
    j. Se observará en todo momento la equidad de género a fin de equiparar las oportunidades y derechos de las y los afiliados de esta agrupación.
2. Son obligaciones de los afiliados.
    a. Cumplir con los principios, estatutos, reglamentos que emitan los órganos directivos de la Agrupación.
    b. Respetar y difundir los preceptos existentes en nuestra Declaración de Principios de la Agrupación Fuerza Migrante.
    c. Participar y apoyar de forma activa, continua y disciplinada en la realización de los objetivos estipulados en nuestro Programa de Acción.
    d. Contribuir a los gastos de la Agrupación, mediante una cuota anual ordinaria de carácter voluntario.

e. Actualizar su registro en el Registro Nacional de Militantes, informando su cambio de domicilio, conforme a los datos registrados en el Instituto Nacional Electoral.
f. Respetar las disposiciones legales en materia electoral
g. Respetar las resoluciones internas que hayan sido dictadas por los órganos directivos de la Agrupación.

Artículo 5.

1. A continuación se explican los cargos de nuestra Agrupación, sus funciones y su proceso de elección y duración.

   a) Todos los cargos en nuestra Agrupación Política Nacional “Fuerza Migrante” serán electos por mayoría en su Asamblea Constitutiva y durarán cinco años; teniendo la capacidad de reelegirse hasta por un periodo igual.

   b) Nuestra agrupación estará presidida por un órgano de dirección denominado Comité Ejecutivo Nacional, que estará integrado por un Presidente y un Presidente adjunto, en quienes recaerá la representación legal de esta agrupación, contemplando para el desempeño de sus cargos todo tipo de poderes legales de índole electoral, civil, administrativa, laboral y fiscal.

   c) Asimismo una Secretaría General que tendrá a su cargo la integración de cada de las área del Comité Ejecutivo Nacional.

   d) Una Secretaría de Organización y Vinculación Internacional, esta se encargará de propiciar y establecer los medios políticos para la vinculación de nuestra agrupación con las entidades gubernamentales de México y Estados Unidos a fin de resolver la problemática en común entre ambas naciones.

   e) La Secretaría de Gestión Social se encargará precisamente de gestionar ante las autoridades mexicanas y de Estados Unidos la inclusión de nuestra comunidad migrante en programas gubernamentales, políticas públicas

f) La Secretaría de Elecciones. En los procesos electores esta Secretaría se encargará de poner a disposición de nuestra agrupación de afiliados depurado y actualizado que nos permita a través de convenios con partidos políticos con registro a niveles nacional competir electoramente asociados de estos.

g) La Dirección de Tesorería y Finanzas se encarga de administrar los recursos económicos y materiales así como rendir informe a nuestro Comité Ejecutivo Nacional y afiliados sobre el estado que guardan los haberes de nuestra agrupación. La responsabilidad respecto al órgano de finanzas de nuestra agrupación recaerá por su propia naturaleza en quien funja como director de esta área.

h) La Dirección de Auditoría se encargará de la revisión de dos temas: uno, el aspecto económico y patrimonial de nuestra agrupación y de auditar el padrón de afiliados de esta misma.

i) La Dirección de Prensa y Medios de Comunicación esta dirección tendrá a su cargo la tarea de crear el enlace con los medios masivos de comunicación (televisión, radio y medios electrónicos).

j) El grupo interdisciplinario de asesores de análisis político, económico y social en el ámbito bilateral México- Estados Unidos.

Artículo 6. Esta Agrupación para la discusión y deliberación de sus asuntos internos y externos se constituirá para esos efectos a saber; en Asamblea General Ordinaria y en Asamblea General Extraordinaria.

Las asambleas ordinarias se celebrarán cada año y en ellas el órgano directivo rendirá un informe pormenorizado en cuanto a las metas alcanzadas respecto a nuestro Programa de Acción, así como la rendición de cuentas respecto a los haberes de nuestra agrupación.

Por otra parte, la asamblea extraordinaria se podrá convocar en cualquier momento por el órgano directivo para deliberar y resolver entorno a cualquier asunto

relacionado a nuestra declaración de Principios y nuestro Programa de Acción que eventualmente surja.

Para efectos de ambas, el órgano convocante para que se reúnan deberá ser siempre el Comité Ejecutivo Nacional quien utilizará para estos efectos a la estructura de organización de la agrupación, a través de las diversas delegaciones de los estados y las representaciones nacionales en las que estamos divididos para nuestra operación.

Estas convocatorias serán publicadas en todas las oficinas de nuestra agrupación con 10 días de anticipación de la celebración de uno u otro evento. En todo caso en la convocatoria publicada, se describirá en el Orden del día a tratar.

El quórum para establecer como legal uno u otro evento:

a) En la primera convocatoria el quórum se determinará cuando en la asamblea se contabilicen el 50% de asistencia de los convocados.

b) Para el caso de una segunda convocatoria se determinará la existencia de quórum legal con el 35% de los convocados.

Artículo 7.

1. Las normas y procedimientos democráticos para la postulación de nuestros candidatos son las siguientes:

   Tomando en consideración que en nuestro carácter de Agrupación Política Nacional no podemos legalmente postular de manera directa candidatos a elección popular, esto lo haremos a través de los partidos políticos con registro nacional.

Artículo 8. El Comité Ejecutivo Nacional se constituirá en Comisión de Honor y Justicia para dilucidar, procesar, juzgar o sancionar cualquier controversia favor o en contra de nuestros militantes, tomando en consideración el apego de los mismos a sus derechos y obligación respecto a nuestra agrupación.

ANEXO DOS

Artículo 9.

1. Respecto a las sanciones aplicables a los miembros que infrinjan sus disposiciones internas:

   a) Cualquiera de los miembros de nuestra agrupación tiene la capacidad y el derecho de denunciar ante el Comité Ejecutivo Nacional actos que contravengan los documentos básicos de nuestra Agrupación y el objeto social que perseguimos.

   b) Las sanciones según la gravedad del caso podrán ser una amonestación, una suspensión temporal de sus derechos como afiliados hasta la suspensión definitiva de los mismos y en su caso la expulsión por causa grave. Teniendo en cuenta en todo momento el garantizar sus derechos de audiencia y defensa, la descripción de sus posibles infracciones a la normatividad interna o causales de expulsión.

   c) Toda controversia deberá ser planteada a petición de parte y por escrito, fundada y motivada ante el Comité Ejecutivo Nacional, quien para ese efecto se constituirá de manera inmediata en Comisión de Honor y Justicia con el fin de resolver las controversias planteadas.

   d) Una vez recibido el escrito de controversia la Comisión de Honor y Justicia notificará al imputado por escrito sobre la querella en su contra, corriéndole traslado del escrito planteado en su contra.

   e) Una vez notificado el imputado tendrá 15 días hábiles para contestar por escrito al órgano de justicia partidaria lo que a su interés convenga.

   f) Toda vez, que han sido oídos tanto el imputado como el querellante se determinará y así se les notificará la apertura del procedimiento para que cada una de las partes, aporte a su favor las pruebas que a su interés convengan.

ANEXO DOS

g) La Comisión de Honor y Justicia una vez habiendo procesado las pruebas aportadas por las partes, determinará exonerar o fincar responsabilidades y en su caso la sanción correspondiente a la controversia.

h) La Comisión de Honor y Justicia notificará por escrito la resolución que al efecto corresponda a cada uno de los casos.

i) mediante notificación por escrito sobre el desahogo de pruebas que tendrán posibilidad de aportar ambas partes.

Nota: respecto al Artículo 39 de la Ley General de Partidos Políticos, en su numeral 1 incisos g), h), i) no aplican para nuestra Agrupación Política Nacional.

ANEXO TRES

ANÁLISIS SOBRE EL CUMPLIMIENTO CONSTITUCIONAL Y LEGAL DE LA DECLARACIÓN DE PRINCIPIOS DE LA ASOCIACIÓN DENOMINADA "FUERZA MIGRANTE"

DOCUMENTO	DECLARACIÓN DE PRINCIPIOS	OBSERVACIONES
"INSTRUCTIVO QUE DEBERÁ OBSERVARSE PARA LA OBTENCIÓN DEL REGISTRO COMO AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL EN EL AÑO 2017, ASÍ COMO DIVERSAS DISPOSICIONES RELATIVAS A LA REVISIÓN DE LOS REQUISITOS QUE SE DEBEN CUMPLIR PARA DICHO FIN". V. Del contenido de los Documentos Básicos 15. En virtud de que la legislación vigente no establece el contenido de los documentos básicos de las Agrupaciones Políticas, de una interpretación sistemática y funcional del texto de los artículos 9, primer párrafo, y 33, párrafo segundo, de la Constitución; 20; 21, párrafos 1 y 4; 22, párrafos 1, inciso b) y 7; y 78, párrafo 2, de la LGPP, en relación con lo establecido por la H. Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en la sentencia emitida en el Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano identificado con el número de expediente SUP-JDC-414/2008, se desprende que los documentos básicos de las Agrupaciones Políticas deberán cumplir al menos con los requisitos siguientes: a) Declaración de Principios.- Deberá contener los principios ideológicos que postula y distinguen a la Agrupación Política; así como la obligación de conducir sus actividades por medios pacíficos y por la vía democrática;	Texto íntegro.	Cumple.

ANEXO TRES

ANÁLISIS SOBRE EL CUMPLIMIENTO CONSTITUCIONAL Y LEGAL DEL PROGRAMA DE ACCIÓN DE LA ASOCIACIÓN DENOMINADA "FUERZA MIGRANTE"

DOCUMENTO	PROGRAMA DE ACCIÓN	OBSERVACIONES
"INSTRUCTIVO QUE DEBERÁ OBSERVARSE PARA LA OBTENCIÓN DEL REGISTRO COMO AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL EN EL AÑO 2017, ASÍ COMO DIVERSAS DISPOSICIONES RELATIVAS A LA REVISIÓN DE LOS REQUISITOS QUE SE DEBEN CUMPLIR PARA DICHO FIN". V. Del contenido de los Documentos Básicos 15. En virtud de que la legislación vigente no establece el contenido de los documentos básicos de las Agrupaciones Políticas, de una interpretación sistemática y funcional del texto de los artículos 9, primer párrafo, y 33, párrafo segundo, de la Constitución; 20; 21, párrafos 1 y 4; 22, párrafos 1, inciso b) y 7; y 78, párrafo 2, de la LGPP, en relación con lo establecido por la H. Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en la sentencia emitida en el Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano identificado con el número de expediente SUP-JDC-414/2008, se desprende que los documentos básicos de las Agrupaciones Políticas deberán cumplir al menos con los requisitos siguientes: b) Programa de Acción.-Deberá establecer las medidas para alcanzar los objetivos de la Agrupación Política;	Texto íntegro.	Cumple.

ANEXO TRES

ANÁLISIS SOBRE EL CUMPLIMIENTO CONSTITUCIONAL Y LEGAL DE LOS ESTATUTOS DE LA ASOCIACIÓN DENOMINADA "FUERZA MIGRANTE"

DOCUMENTO	ESTATUTOS	OBSERVACIONES
"INSTRUCTIVO QUE DEBERÁ OBSERVARSE PARA LA OBTENCIÓN DEL REGISTRO COMO AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL EN EL AÑO 2017, ASÍ COMO DIVERSAS DISPOSICIONES RELATIVAS A LA REVISIÓN DE LOS REQUISITOS QUE SE DEBEN CUMPLIR PARA DICHO FIN". V. Del contenido de los Documentos Básicos 15. En virtud de que la legislación vigente no establece el contenido de los documentos básicos de las Agrupaciones Políticas, de una interpretación sistemática y funcional del texto de los artículos 9, primer párrafo, y 33, párrafo segundo, de la Constitución; 20; 21, párrafos 1 y 4; 22, párrafos 1, inciso b) y 7; y 78, párrafo 2, de la LGPP, en relación con lo establecido por la H. Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en la sentencia emitida en el Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano identificado con el número de expediente SUP-JDC-414/2008, se desprende que los documentos básicos de las Agrupaciones Políticas deberán cumplir al menos con los requisitos siguientes: c) Estatutos.- Deberán contener:		
c.1) La denominación de la Agrupación Política;	Artículo 1.	Cumple.
c.2) En su caso, la descripción del emblema y los colores que caracterizan a la Agrupación Política;	Artículo 2.	Cumple.
c.3) Los procedimientos para la afiliación	Artículos 3 y 4, párrafo 1.	Cumple parcialmente. Se omite que la afiliación de

ANEXO TRES

ANÁLISIS SOBRE EL CUMPLIMIENTO CONSTITUCIONAL Y LEGAL DE LOS ESTATUTOS DE LA ASOCIACIÓN DENOMINADA "FUERZA MIGRANTE"

DOCUMENTO	ESTATUTOS	OBSERVACIONES
individual, libre y pacífica de sus integrantes, así como sus derechos, entre los cuales deberán encontrarse: el derecho de participación o equidad, el derecho a no ser discriminados, a obtener información de la agrupación y a la libre manifestación de sus ideas;		sus integrantes se llevará a cabo de forma pacífica, así como el procedimiento para la misma; por otra parte, se ignoran los derechos de no discriminación y libre manifestación de sus ideas.
c.4) La integración de sus órganos directivos, entre los cuales deberá contar al menos con un Comité Ejecutivo Nacional o equivalente y un órgano de finanzas, pudiendo ser el propio Comité Ejecutivo Nacional o alguno de sus integrantes, el responsable de la presentación de los informes a que se refiere el artículo 22, párrafo 7 de la LGPP;	Artículos 5 y 6.	Cumple parcialmente. Se omite la integración de la Asamblea General y el responsable de presentar los informes a que se refiere el artículo 22, párrafo 7 de la Ley General de Partidos Políticos.
c.5) Las funciones, facultades y obligaciones de sus órganos directivos, así como los procedimientos para su designación, elección o renovación, y los períodos que durarán en el mandato;	Artículo 5.	Cumple parcialmente. Se omiten las funciones, facultades y obligaciones de todos los órganos; así como los procedimientos para la renovación de los mismos.
c.6) Las formalidades que deberán cubrirse para la emisión de la convocatoria a las sesiones de todos sus órganos directivos, tales como los plazos para su expedición, los requisitos que deberá contener (entre ellos el orden del día), la forma y plazo en que deberá hacerse del conocimiento de los afiliados, así como los órganos o funcionarios facultados para realizarla; y	Artículo 6.	Cumple parcialmente. Se omiten las formalidades que deberán cubrirse para la emisión de las convocatorias a las sesiones del Comité Ejecutivo Nacional.
c.7) El quórum para la celebración de las sesiones de cada uno de sus órganos, el tipo de sesiones que habrán de celebrar (ordinaria,	Artículo 6.	Cumple parcialmente. Se omite la mayoría requerida para resolver los asuntos previstos en el orden del día de las sesiones de la Asamblea

ANEXO TRES

ANÁLISIS SOBRE EL CUMPLIMIENTO CONSTITUCIONAL Y LEGAL DE LOS ESTATUTOS DE LA ASOCIACIÓN DENOMINADA "FUERZA MIGRANTE"

DOCUMENTO	ESTATUTOS	OBSERVACIONES
extraordinaria o especial), incluyendo el tipo de asuntos que deberán tratarse en cada una de ellas, así como las mayorías o demás formalidades, en su caso, mediante las cuales deberán resolverse los asuntos previstos en el orden del día.		General; así como todas las formalidades para la celebración de las sesiones del Comité Ejecutivo Nacional.

El C. Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello: Muchas gracias, Secretario del Consejo.

Le pido que realice las gestiones necesarias para publicar las Resoluciones que hemos aprobado en el Diario Oficial de la Federación.

Del mismo modo, Secretario del Consejo, le pido que continúe con el siguiente punto del orden del día.

El C. Secretario del Consejo, Licenciado Edmundo Jacobo Molina: El siguiente punto del orden del día, es el relativo al Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueba ampliar el objeto de la Comisión Temporal de Presupuesto 2018.

El C. Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello: Gracias, Secretario del Consejo.

Señoras y señores Consejeros y representantes, está a su consideración el Proyecto de Acuerdo mencionado.

Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral, Dania Paola Ravel Cuevas.

La C. Consejera Electoral, Maestra Dania Paola Ravel Cuevas: Gracias, Consejero Presidente.

La modificación del objeto de la Comisión de Presupuesto no es algo menor para tomar en cuenta los hallazgos derivados del Informe final encontrados en la Comisión de Modernización.

Déjenme comentarles que de las 8 conclusiones del Informe Final, 6 de estas tienen una estrecha relación y aplicabilidad en la Comisión Temporal de Presupuesto. Menciono solamente algunas:

“Esquematizar las plantillas, integrar los organigramas y proceder al análisis entre las estructuras funcionales y propuestas vinculadas a procesos y subprocesos, revisar y

modificar el Catálogo de Cargos y Puestos que permita adecuar el tabulador salarial, definir escenarios presupuestales y propuestas de mejora, conformar indicadores de desempeño a los procesos para su monitoreo, evaluación, mejora continua y armonización con la Planeación Operativa”.

Me parece que esta modificación y ampliación del objeto de la Comisión de Presupuesto, considerando los hallazgos del Informe Final de la Comisión de Modernización y también considerando el Programa VI Estratégico del Plan Estratégico del Instituto Nacional Electoral 2016-2026, fortalecerá el Anteproyecto de Presupuesto que en su momento presente la Comisión de Presupuesto y además también va a tomar en cuenta esta modernización necesaria del Instituto.

Es cuanto, Consejero Presidente.

El C. Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello: Muchas gracias, Consejera Electoral Dania Paola Ravel Cuevas.

Permítanme de manera muy breve señalar lo que ya se mencionaba, el propósito de esta modificación es que una Comisión que tiene una responsabilidad hasta ahora específica, que es la de acompañar el proceso de presupuestación, asuma las responsabilidades que había venido teniendo la Comisión de Modernización que, como ustedes saben, tenía la misma integración que la Comisión de Presupuesto bajo una premisa básica de lo que quiere ser o de lo que aspira ser la modernización institucional.

Es decir, que todos los procesos de planeación y presupuestación estén anclados, estén de la mano de modo tal, y que todo el proceso de presupuestación parta también desde una premisa de supervisión y revisión de no solamente del modo en el que se han planeado las actividades del Instituto, sino también del ejercicio, del Calendario y el ejercicio del propio Presupuesto para las distintas actividades.

Me parece que es una decisión congruente no solamente porque unifica en un órgano que tiene 2 funciones que están íntimamente vinculadas estas atribuciones, sino además como se mencionaba, retoma la experiencia acumulada por la Comisión Temporal de Modernización y permite, en consecuencia, darle seguimiento a aquello que, permítanme la expresión, como un legado, no dije de mortaja, un legado de la Comisión de Modernización le dejó a esta institución como una ruta crítica de asuntos pendientes por atender en la presentación del Informe Final hace algunas sesiones del Consejo General.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral, Marco Antonio Baños.

El C. Consejero Electoral, Maestro Marco Antonio Baños Martínez: Gracias, Consejero Presidente.

Totalmente de acuerdo con lo que se ha expresado en la mesa, pero también me parece importante ponerlo en esta dimensión, son 2 Comisiones que trabajaban en paralelo pero integradas por los mismos Consejeros Electorales. Es decir, los integrantes de la Comisión de Presupuesto integrábamos, a nuestra vez, la Comisión de Modernización.

Entonces también es un tema de economía procesal, es un tema donde en una sola instancia vamos a deliberar sobre los temas que han quedado en una vasta agenda, como se ha expresado en la mesa de la Comisión de Modernización, pero también se va a referir a la revisión de los costos específicos que tendrán la implementación de las medidas que se vayan tomando en el seno de esta Comisión.

Así es de que me parece que es una decisión acertada que se subsuma en una sola instancia y se pueda desahogar lo que ha sido una muy amplia agenda de trabajo de

la Comisión de Modernización. Así que, procederemos a la brevedad posible a hacer la instalación de la nueva Comisión con esta ampliación que se aprobaría, de ser el caso, el día de hoy y que, por supuesto, buscará ofrecer los mejores resultados a la institución en los temas que son objeto de la propia Comisión Temporal de Presupuesto.

Es todo, Consejero Presidente.

El C. Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello: Gracias, Consejero Electoral Marco Antonio Baños.

Al no haber más intervenciones, Secretario del Consejo, tome la tome la votación correspondiente, por favor.

El C. Secretario del Consejo, Licenciado Edmundo Jacobo Molina: Con gusto, Consejero Presidente.

Señoras y señores Consejeros Electorales, se consulta si se aprueba el Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueba ampliar el objeto de la Comisión Temporal de Presupuesto 2018.

Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo, si son tan amables.

Aprobado por unanimidad (de los Consejeros Electorales, Licenciado Enrique Andrade González, Maestro Marco Antonio Baños Martínez, Maestra Adriana Margarita Favela Herrera, Doctor Ciro Murayama Rendón, Doctor Benito Nacif Hernández, Maestra Dania Paola Ravel Cuevas, Maestro Jaime Rivera Velázquez, Doctor José Roberto Ruiz Saldaña, Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles, Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez y del Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello), Consejero Presidente.

(Texto del Acuerdo aprobado INE/CG121/2017) Pto. 2

INE/CG121/2017

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE APRUEBA AMPLIAR EL OBJETO DE LA COMISIÓN TEMPORAL DE PRESUPUESTO 2018

A N T E C E D E N T E S

I. En sesión ordinaria del Consejo General celebrada el 24 de junio de 2015, mediante Acuerdo INE/CG399/2015, se creó la Comisión Temporal de Modernización Institucional.

II. El 14 de julio de 2016, en sesión extraordinaria, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó el Acuerdo INE/CG599/2016, por el que se autorizó dar continuidad a los trabajos de la Comisión Temporal de Modernización Institucional, con la finalidad de dar cabal cumplimiento a los objetivos para los que fue creada, así como incorporar otros para concluir los originalmente planteados.

III. En sesión extraordinaria celebrada el 15 de marzo de 2017, el Consejo General aprobó el Acuerdo INE/CG58/2017, por el que se creó la Comisión Temporal de Presupuesto 2018.

IV. En sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el 28 de marzo de 2017, se presentó al Consejo General el Informe final de actividades de la Comisión Temporal de Modernización Institucional.

C O N S I D E R A N D O

1. De conformidad con lo dispuesto por los artículos 41, párrafo segundo, Base V, Apartado A, párrafo primero y segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la organización de las elecciones es una función estatal que se realiza a través de un organismo público autónomo, que es autoridad en la materia e independiente en sus decisiones y funcionamiento. En el ejercicio de estas funciones, la certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad serán principios rectores.

2. El artículo 29 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, establece que el Instituto es un organismo público autónomo dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, en cuya integración participan el Poder Legislativo de la Unión, los Partidos Políticos Nacionales y los ciudadanos, en los términos que ordene esta Ley. El Instituto contará con los recursos presupuestarios, técnicos, humanos y materiales que requiera para el ejercicio directo de sus facultades y atribuciones.

3. El artículo 30, párrafo 2, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, establece que todas las actividades del Instituto se regirán por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad.

4. De conformidad con lo establecido en el artículo 35, párrafo 1, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, el Consejo General es el órgano superior de dirección del Instituto Nacional Electoral, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como de velar porque los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad guíen todas las actividades del Instituto.

5. El artículo 42, párrafo 1, de la citada Ley General, establece que el Consejo General integrará las comisiones temporales que considere necesarias para el desempeño de sus atribuciones, las que siempre serán presididas por un Consejero Electoral.

6. El artículo 44, primer párrafo, inciso jj), de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, establece como atribución del Consejo General dictar los Acuerdos necesarios para hacer efectivas las atribuciones de la ley o en otra legislación aplicable.

7. De conformidad con el artículo 45, párrafo 1, inciso h), de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, y el artículo 16, párrafo 2, inciso b), del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral, corresponde al Consejero Presidente del Consejo General, proponer anualmente al Consejo General el anteproyecto de presupuesto del Instituto para su aprobación.

8. El artículo 51, párrafo 1, inciso q), de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, y el artículo 41, párrafo 2, inciso e), del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral, señalan como atribución del Secretario Ejecutivo, elaborar anualmente, de acuerdo con las leyes aplicables, el anteproyecto de presupuesto del Instituto para someterlo a la consideración del presidente del Consejo General y de la Comisión Temporal que para tal fin se cree.

9. De acuerdo al artículo 43, párrafo 1, inciso b), del Reglamento Interior del Institutito Nacional Electoral, para el ejercicio de las atribuciones que la Ley Electoral y los acuerdos del Consejo confieren a las Direcciones Ejecutivas, entre otros, corresponde a los titulares de estas, fungir como Secretarios Técnicos en las Comisiones Permanentes y Temporales, en ese sentido, considerando que en términos de los artículo 59, párrafo 1, inciso c) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, y 50, párrafo 1, inciso g) del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral, corresponde a la Dirección Ejecutiva de Administración formular el anteproyecto anual del presupuesto del Instituto y presentarlo para su revisión al Secretario Ejecutivo, su titular estará a cargo de la secretaria técnica de la Comisión Temporal de Presupuesto 2018.

10. El artículo 69, párrafo 1, inciso l) del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral señala como atribución de la Unidad Técnica de Planeación: Coadyuvar con la Dirección Ejecutiva de Administración, en el diseño e implantación de propuestas metodológicas aplicadas a la formulación del anteproyecto de presupuesto del Instituto y en la integración de la cartera institucional de proyectos.

11. El artículo 13, párrafo 1, incisos j) y k), del Reglamento Interior del Instituto Federal Electoral, establece como atribuciones de los Consejeros Electorales del Consejo General, presidir e integrar las comisiones que determine el Consejo y participar con derecho a voz y voto en sus sesiones.

12. De conformidad con los artículos 4, párrafo 1, inciso b) y 6, párrafo 1 y 2, del Reglamento de Comisiones del Consejo General, las Comisiones Temporales serán aquellas creadas por Acuerdo del Consejo para la atención de un asunto preciso y específico para el desempeño de sus atribuciones, y cuyo desahogo dará lugar a su disolución, mismas que serán presididas por un Consejero Electoral. El Acuerdo de creación de las Comisiones Temporales deberá contener, la motivación y fundamentación de la creación de la Comisión, su integración, su objeto específico y en su caso las actividades a realizar; así como los plazos o condiciones para dar por terminado el asunto y, en consecuencia, para extinguir la Comisión, así como la obligación de su Presidente de informar al Consejo cuando se actualice este supuesto.

13. En este sentido, se creó la Comisión Temporal de Presupuesto, a fin de que lleve a cabo un ejercicio de evaluación respecto del presupuesto aprobado para el ejercicio fiscal 2017, además de coordinar con la Dirección Ejecutiva de Administración, en colaboración con la Unidad Técnica de Planeación, el trabajo de las Direcciones Ejecutivas, Unidades Técnicas y Órganos Desconcentrados del Instituto Nacional Electoral en el ámbito de sus respectivas competencias, quienes deberán efectuar la programación y presupuestación para el año 2018, a efecto de dar cumplimiento a las atribuciones del Instituto Nacional Electoral.

14. Ahora bien, en términos de lo establecido en el Punto Quinto del Acuerdo INE/CG599/2016, la Comisión de Modernización Institucional, se extinguió el 31 de marzo de 2017, sin embargo, en el informe final de actividades, presentado a este Consejo General el pasado 28 de marzo del año en curso, se formularon ocho conclusiones de las que se advirtieron áreas de oportunidad relativas a una mejora en la estructura organizacional que trascienda hacia la modernización institucional, circunstancia que genera la necesidad de dar seguimiento a los trabajos en esa materia.

Por lo anterior, tomando en cuenta la estrecha vinculación que existe entre los trabajos para la revisión, análisis y discusión del anteproyecto del Presupuesto del Instituto Nacional Electoral con el marco de modernización institucional, se estima procedente ampliar el objeto de la Comisión Temporal de Presupuesto 2018, para que atienda en todo momento el Plan Estratégico Institucional 2016-2026, aprobado previamente por el Consejo General. Asimismo, en atención a las conclusiones presentadas por el entonces Presidente de la Comisión de Modernización Institucional, resulta pertinente que dentro de los objetivos establecidos para la Comisión Temporal de Presupuesto 2018 se adicione el de favorecer la modernización administrativa, el desarrollo estratégico de la Institución y el uso racional de los recursos, para de esta manera dar continuidad a los temas y áreas de oportunidad que fueron trabajados por la Comisión de Modernización Institucional.

En virtud de los Antecedentes y Consideraciones señalados el Consejo General del Instituto Nacional Electoral emite el siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO.- Se aprueba ampliar el objeto de la Comisión Temporal de Presupuesto 2018, en los términos precisados en el considerando 14 del presente Acuerdo.

SEGUNDO.- El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación.

TERCERO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación, en la Gaceta y en la página web del Instituto Nacional Electoral.

El C. Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello: Gracias, Secretario del Consejo.

Por favor, sírvase proceder a lo conducente para la publicación del Acuerdo aprobado en el Diario Oficial de la Federación y continúe con el siguiente asunto del orden del día.

El C. Secretario del Consejo, Licenciado Edmundo Jacobo Molina: El siguiente punto del orden del día, es el relativo al Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por la que se determina procedente la solicitud de los Consejeros Electorales del Instituto Nacional Electoral, para el efecto de ejercer la facultad de atracción, a fin de ratificar a la ciudadana Patricia González Suárez como encargada del despacho de la Secretaría General del Instituto Estatal Electoral de Nayarit.

El C. Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello: Gracias, Secretario del Consejo.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral, Ciro Murayama.

El C. Consejero Electoral, Doctor Ciro Murayama Rendón: Gracias, Consejero Presidente.

Este Proyecto de Resolución se refiere a la solicitud que presentamos la Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín, el Consejero Electoral Benito Nacif, el Consejero Electoral Jaime Rivera y un servidor, a fin de que se ejerza la facultad de atracción para ratificar a la Licenciada Patricia González Suárez como Encargada del Despacho de la Secretaría General del Instituto Estatal Electoral de Nayarit.

Como ustedes saben el Proceso Electoral en el estado de Nayarit ha exigido un acompañamiento muy cercano por parte del Instituto Nacional Electoral que nos llevó a la decisión de atraer desde el inicio de este año distintas tareas, e incluso asumir algunas de ellas. Por ejemplo, el Programa de Resultados Electorales Preliminares, el Conteo Rápido, pero también atraer la designación de los Secretarios de los 20 Consejos Municipales de la entidad, y esa función la están desarrollando Vocales Secretarios Distritales del Instituto Nacional Electoral, quienes forman parte del Servicio Profesional Electoral en distintas entidades federativas cercanas al estado de Nayarit, pero que no tienen Proceso Electoral y desde el mes de febrero, 20

compañeros nuestros están comisionados a los 20 Consejos Municipales de Nayarit, a efecto de robustecer la tarea de la autoridad electoral.

Junto con esta determinación del Consejo General del Instituto Nacional Electoral que, por cierto, recibió alguna impugnación, pero que fue ratificada la decisión por la Sala Superior del Tribunal Electoral, en el sentido de que el Instituto Nacional Electoral acompañe de esta forma al Instituto Electoral de Nayarit, también se dieron una serie de nombramientos por parte del propio Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Nayarit (IEEN), que abarcan la Secretaría General y la propia Dirección de Organización y Capacitación que en ese caso son una misma figura.

Ahí se designó a Patricia González Suárez, en la Secretaría General y también a un Vocal Distrital del Instituto Nacional Electoral, como Director de Organización y Capacitación.

Es el caso que hace unos días un ciudadano, Rafael Armando Chávez Carrillo, presentó un Recurso de Apelación ante el Tribunal Electoral Estatal de Nayarit, para controvertir los actos de Patricia González Suárez, en particular la emisión de registro a distintos Candidatos Independientes, siendo él un Candidato Independiente, pero impugnó los oficios donde se reconoce a otros Candidatos Independientes, no a sí mismo, por cierto.

El tema es que en diálogo con las propias autoridades administrativas y jurisdiccionales del Estado, hemos considerado necesario traer esta solicitud, porque la figura de encargado de despacho, está claramente contemplada en el Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, y es una manera de robustecer la permanencia de Patricia González Suárez al frente de la estructura ejecutiva del Instituto Estatal Electoral de Nayarit, en momentos cada vez más sensibles del Proceso Electoral, estamos en el registro de candidaturas para los cargos de Diputados, Diputadas, Presidentes y Síndicos de los Ayuntamientos y Regidores, la revisión del cumplimiento al principio de paridad en estos registros, verificar las firmas de apoyo ciudadano y revisar el cumplimiento de los requisitos de las candidaturas independientes para Diputados, para Presidentes y Síndicos de Ayuntamientos y los Regidores que también es una figura los Regidores de Mayoría Relativa en el Estado; de tal manera que nos estamos adentrando ya, digamos, en la parte más sensible del

Proceso Electoral y nos parece importante asegurar la continuidad de esta funcionaria que ha sido integrante del Servicio Profesional Electoral del Instituto Federal Electoral en su momento, del Instituto Nacional Electoral después, incluso se desempeñó como Coordinadora de Asesores de un ex Presidente del Instituto Federal Electoral, del Doctor Leonardo Valdés, es una funcionaria con amplia experiencia, que tuvo la disposición de ir a desempeñar este encargo por un periodo acotado y después regresar, lo cual nosotros le agradecemos que haya tenido esa disposición.

Quisiera sugerir que en la página 4, donde se dice que resulta indispensable garantizar la permanencia de la Licenciada Patricia González Suárez, se pudiera frasear, resulta indispensable garantizar la continuidad en los trabajos de la Secretaría General y evitar que quede acéfala, es decir, no personalizar en este caso, pero tomar esta decisión que, insisto, por las conversaciones que hemos tenido, tiene el visto bueno de las propias autoridades electorales del estado, robustece, blinda la designación para que se continúen con los trabajos, y como hemos referido también seguirán allá nuestros compañeros Vocales Secretarios que están comisionados a los 20 Consejos Municipales donde se llevará el cómputo de 4 elecciones, porque ahí está la Elección de Gobernador, del Congreso, de los Presidentes Municipales, pero también decía ya de esta figura de Regidores de Mayoría Relativa y unas demarcaciones al interior de los Municipios donde se elige esta figura, por lo cual los cómputos van a ser una tarea que necesita experiencia, buena conducción y por eso la designación que hemos hecho a través de la atracción anterior, que se estaría robusteciendo con esta nueva atracción.

Esos son los motivos, Consejero Presidente, que nos lleva a proponer el ejercicio de la facultad de atracción en esta ocasión.

Es cuanto, Consejero Presidente.

El C. Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello: Gracias, Consejero Electoral Ciro Murayama.

Tiene el uso de la palaba la Consejera Electoral, Beatriz Claudia Zavala Pérez.

La C. Consejera Electoral, Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez: Muchas gracias, Consejero Presidente.

Compañeras y compañeros integrantes de este Consejo General, sometería a consideración algunas adecuaciones al Proyecto de Resolución, tomando como base lo que nos plantean y la necesidad de la cual surge el tomar en cuenta esta Resolución.

En principio quisiera proponer en la parte que dan cuenta en la página 8 de la Resolución, en la que estamos señalando que es un hecho público y notorio que el 20 de marzo, la existencia de una impugnación ante el Tribunal Electoral.

Me parece que tendríamos que adecuar la parte considerativa, porque el hecho público y notorio para, al menos como lo advierto, es la existencia de una impugnación de uno de los actos que está relacionado con el Proceso Electoral, que es la entrega de las constancias que se hizo a los aspirantes a candidatos independientes.

Ya lo mencionaba el Consejero Electoral Ciro Murayama, uno de los representantes de uno de los aspirantes es quien impugna y todos los demás los impugna; no ese.

Entonces, sugeriría que modificáramos esa parte en el sentido de que constituye un hecho notorio que exista impugnación de los actos que se están dando en el proceso, en particular de la entrega de las constancias a los aspirantes y sobre esa base argumentativa, justamente continuar en la justificación de la propia Resolución, señalando que la impugnación tiene que ver con la posible incompetencia de la persona que se nombró como Encargada del Despacho para fungir como tal y para emitir ese tipo de actos.

Posteriormente, sugeriría que se justificara en los términos que ya viene en la propia Resolución, la necesidad de retomar esa parte para resguardar la función electoral, tomando en consideración que el propio órgano electoral no es la primera ocasión que resguarda de esa manera la función electoral que les corresponde y garantizar la continuidad, como lo proponía el Consejero Electoral Ciro Murayama; garantizar la continuidad de la persona que fue señalada como Encargada de Despacho, asumiendo que, al contrario de lo que se manifiesta, en la Legislación Nacional sí existe la posibilidad de que se nombren este tipo de Encargadurías de Despacho para resguardar los actos de la función electoral que se están llevando a cabo.

Me parece que si damos ese enfoque, estamos dando cuenta del ejercicio de la facultad de atracción que tiene este órgano para garantizar exclusivamente el resguardo de los trabajos, avalando también lo que el propio Organismo Público Local ya hizo al momento de hacer esos movimientos de encargaduría.

De tal forma que presentaría esas adecuaciones al Proyecto de Resolución para continuar con los trabajos.

Es cuanto, Consejero Presidente.

El C. Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello: Gracias, Consejera Electoral Beatriz Claudia Zavala Pérez.

Tiene el uso de la palabra el Diputado Justo Federico Escobedo Miramontes, Consejero del Poder Legislativo del Partido Encuentro Social.

El C. Consejero del Poder Legislativo, Diputado Justo Federico Escobedo Miramontes: Muchas gracias, Consejero Presidente.

En primer término, me adhiero a las manifestaciones vertidas por la Consejera Electoral Beatriz Claudia Zavala para no ser reiterativo y únicamente quisiera agregar que estamos de acuerdo, esta representación con el Proyecto de Resolución, pero también consideramos que pudiera también robustecerse la motivación del propio Proyecto.

Lo anterior más que nada tiene como finalidad el blindarlo ante alguna eventual impugnación ante la Sala Superior del Tribunal Electoral, para que quedase debidamente sólido y al respecto me permitiría sugerir agregar 4 elementos fundamentales:

El primero sería la fecha en que la Comisión de Vinculación con los Organismos Públicos Locales aprobó la solicitud de ejercer la facultad de atracción, porque no está precisada en el Proyecto de Resolución.

En segundo punto, precisar también y motivar el por qué es indispensable que en este momento sea precisamente cuando se emite esta Resolución para que, como acertadamente dijo el Consejero Electoral Ciro Murayama, darle continuidad al Proceso Electoral de Nayarit.

En este tenor consideramos que debe ampliarse la justificación de por qué es necesario sujetarse al procedimiento extraordinario que prevé el artículo 64 del

Reglamento de Elecciones, es decir, por qué resulta urgente resolver esta solicitud obviando lo dispuesto por los artículos 62 y 63 del propio Reglamento.

Con esta motivación que pudiera agregarse, pudiéramos evitar que se impugnase la Resolución correspondiente, en el sentido de que no se agotaron los pasos a que se refieren los artículos 62 y 63 del Reglamento de Elecciones.

Por último, creo que sería prudente también documentar con las constancias correspondientes, la acreditación de la propuesta de la ciudadana Patricia González Suárez como la idónea para desempeñar el encargo que ya viene ejerciendo, ya que si bien es cierto que se ha señalado que ha actuado en el Servicio Profesional Electoral no se agrega ninguna constancia relativa al mismo.

Creo que, esto nos daría pauta para que se consolidara que efectivamente Patricia González Suárez cumple con lo señalado con el artículo 24, numeral 3 del Reglamento de Elecciones, es decir, son únicamente algunas cuestiones que creo que se podrían agregar, creo que esto blindaría mucho la Resolución y nos evitaría problemas posteriores en el Tribunal Electoral.

Es cuanto, Consejero Presidente.

El C. Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello: Gracias, Diputado Justo Federico Escobedo Miramontes.

Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral, Alejandra Pamela San Martín.

La C. Consejera Electoral, Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles: Muchas gracias, Consejero Presidente.

En primer lugar solo señalar, ya no diré una parte de lo que iba a decir, porque supongo que tiene que ver con la intervención de la Consejera Electoral Dania Ravel, porque algunas de las preocupaciones que se señalaron en relación a cuándo lo aprobó la Comisión, etcétera vienen incluidas en una errata que presentó la Consejera Electoral Dania Ravel y que me parece que atiende, hay un error en el Proyecto de Resolución al decir que fue conocido y aprobado por la Comisión. No fue conocido y aprobado por la Comisión, sino en términos de los propios antecedentes es una solicitud suscrita por 4 integrantes del Consejo General, como ya lo señalaba el Consejero Electoral Ciro Murayama, y a partir de ello en los trámites que se ha

establecido en el propio Reglamento de Elecciones se ha atraído a este Consejo General.

Me parece que, sin duda, es bienvenido cualquier elemento que fortalezca la motivación del proceso del Proyecto que se trae a la mesa. Me parece que en el propio Proyecto es muy claro la urgencia de tomar esta Resolución, pero efectivamente no está vinculada a la forma como se está trayendo, es decir, el mecanismo que se está empleando, es el mecanismo reglamentario en cuanto al trámite que se le da a la solicitud de 4 Consejeras y Consejeros Electorales, por lo que esto se puede vincular sin ningún problema, me parece y fortalecer de esta forma el Proyecto que se trae a nuestra consideración. De igual forma, no advierto ningún inconveniente en adjuntar la documentación que acredita la experiencia, la idoneidad que pudiese tener la ciudadana Patricia González para efectos de la ratificación que se estaría haciendo, y la razón inicial por la que tomé el uso de la voz es porque me parece que es importante hacer un conjunto de señalamientos en torno al Proyecto de Acuerdo que el día de hoy se trae a nuestra consideración, y creo que es importante dejar muy claro que lo que este Proyecto pretende es precisamente continuar con el acompañamiento y el fortalecimiento de lo que son las instituciones electorales en el estado de Nayarit, porque para el desarrollo del Proceso Electoral que hoy tenemos en curso ha habido un trabajo muy cercano, constante, permanente con las autoridades electorales del Estado y a partir precisamente de este trabajo conjunto es que advertimos la necesidad de traer este Proyecto para poder garantizar en el contexto en el que nos encontramos la continuidad de los trabajos, la continuidad de la coordinación entre el Instituto Nacional Electoral y el Instituto Electoral del estado de Nayarit, para el desarrollo de las distintas actividades que están actualmente en curso o que están pendientes en fechas cercanas, de aquí a la conclusión del Proceso Electoral y, por supuesto, a la Jornada Electoral y los actos posteriores.

En este sentido soy de las Consejeras Electorales que firmó la solicitud y, por supuesto, la acompañaré en sus términos con todos los elementos que se han puesto sobre la mesa para precisar circunstancias que, sin duda alguna, no estaban precisas y para fortalecer la motivación que trae aparejado el Proyecto de Acuerdo, precisamente en aras de seguir avanzando conjuntamente con las instituciones

electorales de las distintas entidades federativas, en este caso con las instituciones electorales de Nayarit, respaldando una propia decisión que había sido tomada por el Instituto Electoral de Nayarit, pero en un trabajo con las distintas autoridades.

Es cuanto, Consejero Presidente.

El C. Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello: Gracias, Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín.

Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral, Dania Paola Ravel.

La C. Consejera Electoral, Maestra Dania Paola Ravel Cuevas: Gracias, Consejero Presidente.

Me quiero referir a algunas de las observaciones que se han puesto sobre la mesa. Primero con relación a que en la página 4 se cambia la palabra “permanencia” por “continuidad”. Dice actualmente: “A partir de lo anterior se considera necesario que el Consejo General del Instituto Nacional Electoral ejerza la facultad de atracción para ratificar a Patricia González Suarez como Encargada del Despacho de la Secretaría General del Instituto Estatal Electoral de Nayarit hasta la conclusión del Proceso Electoral en curso a fin de garantizar su permanencia en el ejercicio de las funciones que le fueron encomendadas y la continuidad de los trabajos que desarrolla el Instituto Estatal Electoral de Nayarit en el marco de este Proceso Electoral.

Únicamente pediría que cuidemos mucho la redacción, porque si vamos a cambiar permanencia por continuidad, se repetiría en el texto, en el mismo párrafo exactamente.

Con relación a la propuesta que hace la Consejera Electoral Beatriz Zavala, de que modifiquemos la parte considerativa o mejor dicho, ahondemos en la parte considerativa en el sentido de que es un hecho notorio que existe una impugnación, sobre una posible incompetencia de la funcionaria, estoy de acuerdo con que se incluya esa parte, nada más que para mí es innecesario que se incluyeran cuáles son los motivos de agravio de la impugnación; incluso me parecería que si nosotros incluyéramos estos motivos de agravio, podríamos darle algún carácter de verosimilitud a los agravios y no me gustaría que eso ocurriera.

Ahora, con relación a la observación de que se ponga la fecha en que la Comisión de Vinculación aprobó ejercer la facultad de atracción, efectivamente eso forma parte de

las observaciones que mandé como de forma para esta sesión, específicamente para este punto, porque eso no se aprobó en la Comisión de Vinculación.
Incluso tendría que corregirse porque también se habla de que el escrito lo suscribió el Consejero Electoral Jaime Rivera, como integrante de la Comisión de Vinculación y todavía no lo integraba, hasta hoy se aprobó su integración en la Comisión.
Entonces, hay que corregir eso, pero es una cuestión de mera forma, porque el escrito se presentó, solo que no pasó por la Comisión de Vinculación.
Ahora, me parece que sí es indispensable y es importante, como lo mencionaban, poner por qué en este momento se tiene que hacer esta facultad de atracción y se tiene que hacer este pronunciamiento.
Sin embargo, creo que con la observación que nos hace la Consejera Electoral Beatriz Zavala, de que se mencione la impugnación y que es por una posible incompetencia de la funcionaria, tenemos solventado por qué la urgencia de hacer este pronunciamiento en este momento.
Es cuanto, Consejero Presidente.
El C. Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello: Gracias, Consejera Electoral Dania Paola Ravel.
Tiene el uso de la palabra el Licenciado Royfid Torres González, representante del Partido de la Revolución Democrática.
El C. representante del Partido de la Revolución Democrática, Licenciado Royfid Torres González: Muchas gracias, Consejero Presidente.
Entendemos la urgencia y la necesidad de aprobar este punto, por lo avanzado ya del Proceso Electoral en el estado de Nayarit. Sin embargo, también apoyando el argumento del Diputado Justo Federico Escobedo Miramontes, creo que sí ayudaría mucho contar con las constancias que acrediten la calidad y la experiencia de Patricia González Suárez, para estar al frente de este cargo de Secretaria General, porque precisamente uno de los puntos de la impugnación, es sobre la competencia para ocupar el cargo.
Además, lo que creo es que tendríamos que hacer alguna modificación en el argumento que se establece en la página 11, porque se establece que se cumplen, se ratifica a Patricia González Suárez como encargada del despacho de la Secretaría

General, al cumplir con todos los requisitos establecidos en el artículo 24, párrafo 1 del Reglamento de Elecciones.

Sin embargo, se está dejando de aplicar lo que establece el numeral 2 del mismo artículo, que establece que cuando las legislaciones locales señalen requisitos adicionales, estos también deberán aplicarse. La legislación Local, en el artículo 89, establece como uno de los requisitos, el contar con un título de Licenciado en Derecho, de por lo menos 5 años de antigüedad.

Entonces, si establecemos que cumplen con todos los requisitos del artículo 24, párrafo 1, creemos que está siendo parcial la autoridad en analizar la idoneidad para este cargo, dejando de aplicar lo que establece este mismo artículo en el numeral 2. Por lo que si anexamos las constancias de la idoneidad del cargo, atendiendo a la experiencia, entonces creo que sería muy vulnerable dejarlo solamente en lo que establece el párrafo 1.

Muchas gracias, Consejero Presidente.

El C. Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello: Gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral, Marco Antonio Baños.

El C. Consejero Electoral, Maestro Marco Antonio Baños Martínez: Gracias, Consejero Presidente.

Para una cuestión también menor, pero que me parece importante en el Proyecto de Acuerdo, no escuché que alguno de mis colegas se refiriera a él.

En la propia página 4, cuando se establece el numeral 3, que se refiere al estudio de fondo y vienen mencionados quiénes suscriben la solicitud de atracción, debe agregarse el nombre del Presidente de la Comisión de Vinculación, porque dado que las solicitudes para ejercer la facultad de atracción tienen que ser firmadas al menos por 4 Consejeros Electorales. Entonces, eso está atendido suficientemente, pero me parece que es importante incluirlo en el documento para que no exista alguna situación que pudiera poner en peligro la legalidad del documento.

Ahora, estoy totalmente de acuerdo con estos planteamientos de agregar las constancias que tienen que ver no solo con el cumplimiento de requisitos legales, sino con los avales de la trayectoria profesional de esta persona, que fue un miembro del

Servicio Profesional Electoral muy destacado aquí en la institución y ocupó responsabilidades muy relevantes dentro de la propia institución.

Solo aludiría que fue Directora de Operación Regional, que es el área de coordinación de las Juntas Ejecutivas Locales y Distritales a cargo de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, es una de las áreas operativas más densas del Instituto.

Entonces, me parece que de suyo ese cargo ya le da amplias cualidades para poder ejercer esa responsabilidad.

Como lo mencionó el Consejero Electoral Ciro Murayama, en algún momento fue Jefa de asesores del Consejero Presidente en ese momento, el Doctor Leonardo Valdés, cargo en el cual cualquier persona también se entrena en múltiples cuestiones, de entrada en la revisión de muchos aspectos de orden legal, de orden jurídico, de asuntos que son propios de la institución.

Así que, me parece que tomando en consideración todas estas cuestiones, agregando el propio expediente del Servicio Profesional, me parecería un buen elemento, coincidiendo con el Diputado, y lo que mencionaba la representación del Partido de la Revolución Democrática, podríamos darle la mayor solidez.

Aquí hay varias propuestas con las que coincido de las Consejeras Electorales y que me parece que también reforzarían de manera importante el documento.

Es todo, Consejero Presidente.

El C. Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello: Gracias, Consejero Electoral Marco Antonio Baños.

Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral, Adriana Margarita Favela.

La C. Consejera Electoral, Maestra Adriana Margarita Favela Herrera: Gracias, Consejero Presidente.

Buenas tardes a todos.

También estoy de acuerdo con este Proyecto que se presenta a nuestra consideración, pero también pediría que se tomara en cuenta lo que ya señaló la Consejera Electoral Beatriz Zavala, en el sentido de reforzar las consideraciones en que se basa este Proyecto de Acuerdo para ser sometido a este Consejo General.

También pediría que se dejaran muy claro algunos detalles. Primero, resaltar que esta designación de Patricia González Suárez se hizo por la Junta Estatal Ejecutiva del

Instituto Electoral de Nayarit el día 7 de enero de 2017. Esa designación ni siquiera fue impugnada en ese momento en que fue emitida por ese órgano.

Además, esa designación se hizo atendiendo a lo que señala el artículo 24 del Reglamento de Elecciones y en el momento en que se emite este Acuerdo por la Junta Estatal Ejecutiva de Nayarit, se hace referencia a todas estas circunstancias de que fue necesario que se pidiera al Instituto Nacional Electoral que ejerciéramos la facultad de atracción para hacernos cargo de determinados aspectos de la propia Elección que se está llevando a cabo en esa entidad federativa, atendiendo a que tenían ahí algunas circunstancias que no podían ellos hacer frente como institución a esos actos.

También creo que se debe tener muy claro que se trata de una situación excepcional porque efectivamente, esta persona fue designada como Encargada del Despacho de la Secretaría General, no se hizo la designación; o sea, su nombramiento no es de Secretaria General propiamente dicho sino como una Encargaduría, precisamente por estas circunstancias excepcionales que se llevan a cabo en esa entidad federativa.

Creo que, aquí la cuestión de la ratificación es precisamente, como ya lo han dicho algunos compañeros, para darle continuidad a los trabajos realizados en esa entidad federativa en relación con las Elecciones y creo que lo más importante, además de que se quiera hacer algún tipo de referencia a su trabajo ya realizado previamente en lo que era el Instituto Federal Electoral, es lo que ella ha hecho como Encargada de la Secretaría General a partir del 7 de enero de 2017 en que ella fue designada porque a partir de ese momento, desde mi punto de vista, se le ha dado certeza a los actos que se han estado realizando; se le ha dado continuidad a los trabajos que se tienen que estar llevando a cabo y ha dirigido los trabajos de los distintos órganos creo que de manera muy profesional.

Creo que, eso es lo que se tiene que resaltar y entonces, eso sí justificaría que nosotros como institución estemos ratificando la designación de esta persona para que continúen en ese cargo pero creo que sí, reconociendo la función tan importante que ha realizado a partir de su nombramiento, que se dio el 6 de enero de 2017.

Eso sería lo que estaría proponiendo y obviamente, como ya también se dice en el Proyecto de Resolución, todo eso es para fortalecer al Instituto Electoral de Nayarit

para garantizar la adecuada organización de las Elecciones y la continuidad de los trabajos, además de que estamos a casi 46 días de que se celebre la Jornada Electoral y un cambio en un puesto tan importante como sería esta Encargaduría de la Secretaría General del Instituto Electoral de Nayarit, sí podría traer algunos contratiempos.

Otra cosa que también quisiera que se hiciera referencia en el Proyecto de Resolución serían algunas adecuaciones de forma:

Quien presenta la impugnación sí es el señor Rafael Armando Chávez Carrillo, pero es en representación de Amado Rubio Castañeda, que es realmente el impugnante; también dejar muy en claro que la impugnación se presentó el 30 de marzo de 2017 y no el 20 de marzo, como se dice en algunas partes del Proyecto de Resolución.

También traía esta cuestión de dejar claro que esta petición de que se ejerciera la facultad de atracción no fue aprobada por los integrantes de la Comisión de Vinculación. Nada más hacer esta referencia aquí en la página 3, además de otras adecuaciones de forma, pero pienso que con estas propuestas que se han estado planteando en la mesa podría quedar bastante reforzado el sentido de este Proyecto.

Gracias, Consejero Presidente.

El C. Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello: Gracias, Consejera Electoral Adriana Margarita Favela.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral, Enrique Andrade.

El C. Consejero Electoral, Licenciado Enrique Andrade González: Gracias, Consejero Presidente.

Buenas tardes a todos.

Básicamente igual para decir que estoy de acuerdo con el Proyecto de ejercer en este caso la facultad de atracción, sí creo que es importante resaltar que esta es una facultad excepcional y extraordinaria que nos confiere el artículo 41 Constitucional y 124 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, por lo que habrá que cumplir con lo que se señala justamente en este artículo 124, que es lo que se hizo haciendo la petición por parte de los 4 Consejeros Electorales que solicitan el ejercicio de esta facultad de atracción.

Ahora, lo que atraemos es una facultad que le corresponde originalmente al Organismo Público Local y originalmente lo que le correspondía al Consejo General del Organismo Público Local era justamente nombrar a un Encargado de Despacho de la Secretaría Ejecutiva.

Como se dice en el Proyecto hay una impugnación, nosotros tenemos que cuidar el buen desarrollo del Proceso Electoral en Nayarit y, justamente por eso es que se ejerce esta facultad de atracción.

Creo que, habría que agregar en el primer Resolutivo, propondría que lo que estamos ejerciendo es la facultad de atracción en donde se ratifica el nombramiento como Encargada del Despacho de la Secretaría Ejecutiva, porque la facultad que le corresponde originalmente al Organismo Público Local es el nombramiento, no necesariamente nada más la ratificación, porque el ratificar cuando está impugnada una Resolución del mismo Organismo Público Local, creo que dejaría un precedente que no es necesariamente el mejor y lo que estamos ratificando es una facultad que le correspondió ejercer al Organismo Público Local, que posteriormente lo estamos haciendo nosotros por los motivos que se están diciendo en el Proyecto, pero lo que estamos ratificando es el nombramiento como Encargada del Despacho. Sugiero que se haga esta adecuación en el primer Resolutivo.

Creo que, también, desde luego, estoy de acuerdo con lo señalado por la Consejera Electoral Beatriz Claudia Zavala, es muy importante decir que lo que estamos cuidando son los actos ejercidos por esta persona durante el Proceso Electoral y más ahora que ya estamos en la etapa de campaña y que, suponiendo que la impugnación afectara los actos previos realizados por esta persona, creo que por eso es importante que se señale que estamos cuidando estos actos ejercidos por esta persona durante su encargaduría del despacho.

Por otro lado, también estaría de acuerdo con la propuesta del Diputado Justo Federico Escobedo, que creo que incluso lo señala la Ley, se tienen que anexar a estos Proyectos de facultad de atracción las pruebas idóneas para demostrar justamente la trascendencia de la solicitud y del ejercicio de esta facultad que se está haciendo.

Por lo tanto, estaría de acuerdo en que se anexaran estas pruebas de idoneidad de la persona que estamos ratificando su nombramiento.

Gracias, Consejero Presidente.

El C. Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello: Gracias, Consejero Electoral Enrique Andrade.

Permítanme intervenir, primero, hacer un señalamiento respecto de las distintas propuestas de adición que se han puesto sobre la mesa, las hago mías, con una sugerencia a propósito de lo planteado por la representación del Partido de la Revolución Democrática.

Tal vez sería más correcto, a propósito del señalamiento de las fracciones del artículo reglamentario que se mencionaba señalar, y creo que es más abarcante señalar que se considera la idoneidad para el desempeño del cargo de la funcionaria, cuyo nombramiento estamos ratificando y eso acaba solucionando me da la impresión, la preocupación jurídica que la representación del Partido de la Revolución Democrática planteaba.

Con esto y sumándome a lo anterior me gustaría enfatizar un par de cosas, algunas ya anticipadas por la Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín.

Creo que, este es un ejemplo bastante vívido, pero además evidente de lo que significa la colaboración entre instituciones nacional y locales que la Reforma del año 2014 nos impuso a los órganos que integramos el Sistema Nacional en el desarrollo de los Procesos Electorales Estatales.

Nayarit es un caso muy evidente de cómo la colaboración de autoridades de los dos niveles está encausando por buen camino el Proceso Electoral en dicha entidad, por lo que hace a la organización de las elecciones. Creo que, vale la pena resaltar, no solamente la presencia reiterada de varios miembros del Consejo General en el estado de Nayarit en el rol de seguimiento y de acompañamiento al que aquí ya se ha hecho referencia de los trabajos en dicha entidad, no solamente la Comisión que se ha realizado también en su momento en ejercicio de la facultad de atracción parcial por este Consejo General, para poder respaldar en el ámbito de los Comités Municipales las tareas encomendadas al Organismo Público Local Electoral, pero

sobre todo, y esto me gustaría enfatizarlo, el hecho de que me parece que hasta el momento, no hay que adelantar vísperas, pero estamos trabajando y este es un acuerdo que tiene el propósito de mantener, hacia adelante el buen curso del Proceso Electoral. Lo que se ha logrado se ha hecho a partir de una muy buena colaboración y entendimiento de los propios órganos electorales que estamos involucrados, tanto del Organismo Público Local Electoral del Instituto Estatal Electoral de Nayarit como, por otro lado, por supuesto, de esta institución, pero también del Tribunal Electoral Local, con quien ha habido una comunicación.

Es decir, al final el Sistema Nacional de Elecciones en sus dos vertientes, la administrativa y la jurisdiccional, y en sus dos niveles, el nacional y el local implican e imponen a los órganos, que somos corresponsables de la conducción de los Procesos Electores una lógica de diálogo, como lo he sostenido en otras ocasiones, importando en esta materia lo que en el ámbito jurisdiccional suele conocerse como la relevancia del diálogo entre Cortes, pues el diálogo entre autoridades, y creo que es importante subrayar que más allá del ejercicio de facultades extraordinarias o especiales que tiene conferidas Constitucionalmente esta institución, ello no ha obviado la comunicación, la necesidad y la ocurrencia de una comunicación fluida entre los distintos órganos que integramos, insisto, este Sistema.

Creo que, como ya se ha mencionado en reiteradas ocasiones por mis colegas, esta es una decisión que tiene el propósito de preservar no solamente en términos de certeza y de blindaje de la organización electoral el buen curso del Proceso Electoral en Nayarit, bajo la premisa de la interacción y de la interlocución permanente entre los órganos del propio Sistema.

Si no hay más intervenciones, Secretario del Consejo, le pido que tome la votación correspondiente.

El C. Secretario del Consejo, Licenciado Edmundo Jacobo Molina: Con gusto, Consejero Presidente.

Propongo a ustedes una sola votación en donde podamos incorporar los diversos comentarios, ya que no escuché ninguna objeción a las diferentes propuestas.

Por lo tanto, podrían incorporarse en una sola votación los comentarios.

Si es así, señoras y señores Consejeros Electorales, se consulta si se aprueba el Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, identificado en el orden del día como el punto número 3, tomando en consideración en esta votación la fe de erratas circulada previamente por la Consejera Electoral Dania Paola Ravel, en donde se incorporan algunos de los comentarios del Diputado Justo Federico Escobedo, las adecuaciones propuestas por el Consejero Electoral Ciro Murayama y la Consejera Electoral Beatriz Claudia Zavala, con los comentarios que hizo al respecto la Consejera Electoral Dania Paola Ravel, la incorporación de las constancias a las que hizo referencia el Diputado Justo Federico Escobedo, las consideraciones de la Consejera Electoral Adriana Margarita Favela a fin de fortalecer la argumentación en los términos por ella presentados, y las adecuaciones de forma a las que hizo referencia en su intervención.

De la misma manera también considerar en esta votación la adecuación al Punto Resolutivo Primero que presentó el Consejero Electoral Enrique Andrade, y finalmente en relación al comentario del representante del Partido de la Revolución Democrática, con los comentarios del Consejero Presidente, en relación a la idoneidad del perfil de la ciudadana Patricia González Suárez, para ocupar la Secretaría General. En este conjunto, si tienen ustedes a bien aprobar este punto del orden del día, los que estén a favor, sírvanse manifestarlo.

Aprobado por unanimidad (de los Consejeros Electorales, Licenciado Enrique Andrade González, Maestro Marco Antonio Baños Martínez, Maestra Adriana Margarita Favela Herrera, Doctor Ciro Murayama Rendón, Doctor Benito Nacif Hernández, Maestra Dania Paola Ravel Cuevas, Maestro Jaime Rivera Velázquez, Doctor José Roberto Ruiz Saldaña, Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles, Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez y del Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello), Consejero Presidente.

Tal y como establece el Reglamento de Sesiones, procederé a realizar el engrose, de conformidad con los argumentos expuestos.

(Texto de la Resolución aprobada INE/CG122/2017) Pto. 3

INE/CG122/2017

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR LA QUE SE DETERMINA PROCEDENTE LA SOLICITUD DE LA CONSEJERA Y LOS CONSEJEROS ELECTORALES DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, PARA EL EFECTO DE EJERCER LA FACULTAD DE ATRACCIÓN, A FIN DE RATIFICAR EL NOMBRAMIENTO DE PATRICIA GONZÁLEZ SUÁREZ COMO ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA SECRETARÍA GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE NAYARIT

G L O S A R I O

Consejo General	Consejo General del Instituto Nacional Electoral.
CPEUM	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
IEEN	Instituto Estatal Electoral de Nayarit
INE	Instituto Nacional Electoral
LEEN	Ley Electoral del Estado de Nayarit
LGIPE	Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales
OPL	Organismos Públicos Locales
Reglamento	Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral
Secretaria General	Secretaria General del Instituto Estatal Electoral Nayarit

A N T E C E D E N T E S

I. **Reforma política-electoral**. El 31 de enero de 2014, en uso de las facultades que le otorga la CPEUM, el Presidente de la República promulgó la Reforma Constitucional en Materia Político-Electoral, cuyo Decreto fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de febrero de 2014.

II. **Reforma legal.** El 23 de mayo de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se expidió la LGIPE que abrogó al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

III. **Aprobación del Reglamento de Elecciones**. El 7 de septiembre de 2016, este Consejo General emitió Acuerdo INE/CG661/2016, por el que se aprobó el Reglamento.

IV. **Designación de la encargada del despacho de la Secretaría General**. El 6 de enero de 2017, la Junta Estatal Ejecutiva nombró a **Patricia González Suárez** como encargada del despacho de la Secretaría General.

V. **Presentación de medio de impugnación**. El 30 de marzo de 2017, el ciudadano Rafael Armando Chávez Carrillo, en su carácter de representante de Amado Rubio Castañeda, aspirante a candidato independiente, presentó recurso de apelación ante el Tribunal Electoral Estatal de Nayarit, en el que controvirtió diversos actos relacionados con las constancias emitidas a candidatos independientes, así como la supuesta falta de competencia de Patricia González Suárez, nombrada como encargada del despacho de la Secretaría General del IEEN, para fungir como tal y para emitir dichos actos.

VI. **Presentación de la solicitud de atracción.** Mediante escrito de fecha 17 de abril 2017, la Consejera, Lic. A. Pamela San Martín Ríos y Valles y los Consejeros Electorales Dr. Ciro Murayama Rendón, Dr. Benito Nacif Hernández, y Lic. Jaime Rivera Velázquez, solicitaron al Secretario Ejecutivo de este Instituto poner a consideración del Consejo General ejercer la facultad de atracción, a efecto de ratificar el nombramiento de **Patricia González Suárez** como encargada de despacho de la Secretaria General del IEEN.

C O N S I D E R A C I O N E S

I. Competencia. Este Consejo General es competente para conocer y resolver los proyectos de resolución de los procedimientos de atracción que sean sometidos a su consideración, con fundamento en los ordenamientos y preceptos siguientes:

CPEUM.

Artículo 41, párrafo segundo, Base V, apartado C, párrafo segundo, inciso c).

LGIPE
Artículos 32, párrafo 1, inciso h), en consonancia con el 44, párrafo 1, inciso ee); 124, párrafo 1.

Reglamento

Artículos 40, párrafo 1, 45 y 64

II. Requisitos de la solicitud, de procedencia y presupuestos procesales. El escrito de solicitud cumple con los requisitos de forma, procedencia, así como los presupuestos procesales previstos en los artículos 121, párrafo 4, en relación con 124, párrafo 2 de la LGIPE; el 40, párrafo 2 y 60 del Reglamento, como se explica a continuación:

1. Requisitos de forma. La solicitud se presentó por escrito; en ésta se expresaron los motivos de su petición, y se asentaron las firmas.

En este contexto, cabe apuntar lo siguiente:

- El 6 de enero de 2017, la Junta Estatal Ejecutiva del IEEN designó a Patricia González Suárez como encargada del despacho de la Secretaría General.

- El 7 de enero de 2017, dio inicio el Proceso Electoral en el estado de Nayarit, en el que se renovarán los cargos de gobernador, diputados, ayuntamientos y regidores. A la fecha nos encontramos en la etapa de campañas respecto de la contienda por la gubernatura, y en la etapa de intercampañas respecto de las elecciones restantes. Faltan menos de 46 días para la celebración de la Jornada Electoral.

- En atención a la debilidad en la estructura operativa y organizacional de las áreas sustantivas del IEEN que tienen a su cargo el desarrollo del Proceso Electoral Local, y la carencia de personal calificado que contara con la experiencia y especialización que exigen los retos normativos actuales (al no ser el IEEN un órgano permanente hasta la Reforma Electoral 2014), el 13 de enero de 2017, mediante la resolución INE/CG05/2017, el Consejo General del INE determinó procedente la solicitud del IEEN, para ejercer la facultad de asunción respecto de la implementación y ejecución del conteo rápido de la elección de gobernador; implementación y operación del programa de resultados electorales preliminares; así como la designación de secretarios en los consejos municipales de esa entidad en el Proceso Electoral Local ordinario 2017.

- Las atribuciones encomendadas por ley a la Secretaría General son de la mayor relevancia, tanto para el adecuado desarrollo del Proceso Electoral que está en curso, como para garantizar una coordinación eficiente y eficaz entre el IEEN y el INE, en el marco de las actividades que derivan de la facultad de asunción ejercida.

- No obstante, es un hecho público y notorio que el 30 de marzo de 2017 se impugnó ante el Tribunal Electoral del Estado de Nayarit, la entrega de las constancias como aspirantes a candidatos independientes a los cargos de presidente-propietario, presidente-suplente, sindico-propietario y síndico-suplente del Municipio de Tepic, para el Proceso Electoral Local Ordinario 2017, que fueron suscritas por Patricia González Suárez, en su calidad de encargada del despacho de la Secretaría General del Instituto Estatal Electoral del estado de Nayarit, alegando entre otros aspectos, la supuesta falta de competencia de dicha autoridad derivada de su nombramiento.

- En relación con lo anterior, ante lo avanzado del Proceso Electoral, las etapas, procesos y actividades que están en curso o pendientes –que requieren de continuidad en los trabajos institucionales-, y la necesidad de una estrecha coordinación y colaboración interinstitucional –en el marco de las atribuciones que derivaron de la facultad de asunción ejercida por el INE a solicitud del IEEN-, por lo que resulta indispensable

garantizar la continuidad de los trabajos de la Secretaría General y evitar que ésta quede acéfala, evitando con ello una afectación al debido desarrollo del Proceso Electoral.

- A partir de lo anterior, se considera necesario que el Consejo General del INE ejerza la facultad de atracción para ratificar el nombramiento de Patricia González Suárez como encargada del despacho de la Secretaría General del IEEN, hasta la conclusión del Proceso Electoral en curso.

2. Oportunidad. La petición se presentó en el término que establece el artículo 124, párrafo 2, de la LGIPE, por los mencionados consejeros.

3. Legitimación. La solicitud fue suscrita por la Consejera, Lic. A. Pamela San Martín Ríos y Valles y los Consejeros Electorales del INE, Dr. Ciro Murayama Rendón, Dr. Benito Nacif Hernández, y Lic. Jaime Rivera Velázquez, de acuerdo con lo que establecen los artículos 124, párrafo 1, de la LGIPE en relación con el diverso 60 del Reglamento.

III. Estudio de fondo

Planteamiento de los Consejeros Electorales del INE. La Consejera, Lic. A. Pamela San Martín Ríos y Valles y los Consejeros Electorales, Dr. Ciro Murayama Rendón, Dr. Benito Nacif Hernández, y Lic. Jaime Rivera Velázquez, presentaron escrito ante la Secretaría Ejecutiva, en la que sustancialmente exponen:

> *"Con fundamento en los artículos 41, Base V, Aparado C, segundo párrafo, inciso c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 120, numeral 3 y 124 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como en los artículos 60, párrafo1 y 64 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, solicitamos poner a consideración de nuestro máximo Órgano de Dirección, el ´Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por la que se determina procedente la solicitud de los Consejeros Electorales del Instituto Nacional Electoral, para el efecto de ejercer la facultad de atracción, a fin de ratificar a la ciudadana Patricia González Suárez como encargada del despacho de la Secretaría General del Instituto Estatal Electoral Nayarit´.*

Lo anterior, ya que se considera que la materia del asunto es trascendente y su naturaleza se vincula con el desarrollo del Proceso Electoral a celebrarse en el estado de Nayarit, lo que justifica el ejercicio de la facultad de atracción de este Instituto"

Atracción desde el punto de vista jurídico.

Derivado de la reforma político-electoral 2014 y acorde con la CPEUM y la LGIPE, el INE, además de las facultades propias que tiene respecto a la organización de elecciones federales y locales, cuenta con otra que le otorga potestad para conocer cualquier asunto de la competencia de los OPL cuando su trascendencia así lo amerite o para sentar un criterio de interpretación, ello sin que exista una intromisión injustificada en la competencia originaria de éstos ni respecto de las legislaturas de las entidades federativas.

Así, en términos de lo dispuesto el artículo 41, Base V, Apartado C, párrafo segundo, inciso c), de la CPEUM, así como el artículo 32, párrafo 2, inciso h), y 120, párrafo 3, de la LGIPE, en los supuestos que establezca la propia ley y con la aprobación de una mayoría de cuando menos ocho votos del Consejo General, el INE podrá atraer a su conocimiento cualquier asunto de la competencia de los OPL.

Bajo esta tesitura, el artículo 124, párrafo 3 de la LGIPE, establece que se considera una cuestión de trascendencia cuando la naturaleza intrínseca del asunto permita que éste revista un interés superlativo reflejado en la gravedad del tema, **es decir en la posible afectación o alteración del desarrollo del Proceso Electoral** o de los principios de la función electoral local.

Ahora bien, el artículo 39, párrafo 1, inciso c), del Reglamento, dispone que se entiende por atracción la facultad del Instituto de conocer, para su implementación, cualquier asunto específico y concreto de la competencia de los OPL, por su interés, importancia o trascendencia, o bien, que ante lo novedoso del caso, sea necesario establecer un criterio interpretativo.

En este orden de ideas, los artículos 40, párrafo 1 y 45, párrafo 2, del Reglamento, en relación con el diverso 124 de la LGIPE refieren que el ejercicio de las atribuciones especiales se determinará mediante las resoluciones que al efecto emita el Consejo General, las cuales deben estar debidamente fundadas y

motivadas, salvo los casos en que se tenga por no presentada la solicitud correspondiente o ésta sea desechada por notoria improcedencia.

De la normativa referida, esta autoridad comicial estima conveniente precisar lo siguiente:

a) La facultad de atracción implica **una medida excepcional**, con la que cuenta determinada autoridad, en el caso concreto el INE, para conocer asuntos que en principio no son de su competencia originaria.
b) Únicamente procede en casos específicos y concretos.
c) Es discrecional y no obligatoria.
d) Su ejercicio debe ser fundado y motivado.

Se precisa que para la sustanciación de los procedimientos especiales de atracción el Reglamento establece en los artículos 62 a 64 dos vías, una ordinaría y otra extraordinaria, esta última mediante la cual el Consejo General podrá resolver sobre la solicitud respectiva sin agotar los plazos y etapas previstas para el procedimiento ordinario.

En el caso se justifica la sustanciación del presente asunto en la vía extraordinaria prevista en el artículo 64 del referido ordenamiento, debido a lo avanzado del Proceso Electoral en esa entidad federativa, toda vez que de tramitar y sustanciar la solicitud de la Consejera y los Consejero Electorales conforme al **procedimiento ordinario**, requeriría de por lo menos 21 días, lo cual llevaría a una fecha muy cercana a la Jornada Electoral; en este sentido, se actualiza la urgencia del asunto, prevista en el artículo 64 del ordenamiento en cita.

Ratificación del nombramiento de Patricia González Suárez como encargada de despacho de la Secretaría General del IEEN

En el caso bajo análisis, es de destacarse que con fecha 6 de enero de 2017, la Junta Estatal Ejecutiva del IEEN, designó como encargada del despacho de la Secretaría General de ese órgano a **Patricia González Suárez**, nombramiento que fue provisional en atención a que se encuentra en curso el Proceso Electoral Local.

En efecto en dicha entidad federativa se celebra el proceso comicial 2017, por el que se renovarán los cargos de gobernador, diputados, ayuntamientos y regidores. A la fecha nos encontramos en la etapa de campañas respecto de la contienda por la gubernatura, y en la etapa de intercampañas respecto de las elecciones restantes. Faltan menos de 46 días para la celebración de la Jornada Electoral.

A modo de contexto, debe señalarse que, en atención a la debilidad en la estructura operativa y organizacional de las áreas sustantivas del IEEN que tienen a su cargo el desarrollo del Proceso Electoral Local, y la carencia de personal calificado que contara con la experiencia y especialización que exigen los retos normativos actuales (al no ser el IEEN un órgano permanente hasta la Reforma Electoral 2014), el 13 de enero de 2017, mediante la Resolución INE/CG05/2017, este Consejo General determinó procedente la solicitud del IEEN, para ejercer la facultad de asunción respecto de la implementación y ejecución del conteo rápido de la elección de gobernador; implementación y operación del programa de resultados electorales preliminares; así como la designación de secretarios en los consejos municipales de esa entidad en el Proceso Electoral Local Ordinario 2017.

En el marco del ejercicio de tales atribuciones –y la exigencia de una estrecha coordinación entre el IEEN y el INE-, así como para el adecuado desarrollo de los comicios que se celebran en el estado de Nayarit, resulta de la mayor importancia la continuidad de los trabajos que están en curso, así como que el Consejo General del OPL esté debidamente integrado con su Secretario General cuyas funciones son de vital relevancia.

Lo anterior, atendiendo a lo que dispone el artículo 88 de la LEEN que señala que el Secretario General funge a su vez como Secretario General del Consejo Local Electoral y tiene a su cargo las siguientes atribuciones:

> I. *Auxiliar al Instituto y a su Presidente en el ejercicio de sus atribuciones;*
>
> *II. Llevar el archivo del Instituto Estatal Electoral;*
>
> *III. Sustanciar los recursos que se interpongan contra actos o resoluciones del Instituto;*

IV. Participar en la resolución de los asuntos jurídicos y laborales del Instituto;

V. Opinar sobre los estudios que se realicen para la modificación de las demarcaciones electorales del estado y los municipios;

VI. Por Acuerdo del Consejero Presidente, expedir y certificar la documentación que sea solicitada en los términos legales y reglamentarios;

VII. Acordar con el Consejero Presidente del Instituto los asuntos de su competencia;

VIII. Preparar el orden del día de las sesiones del Consejo, declarar la existencia del quórum legal necesario para sesionar; dar fe de lo actuado en las sesiones, levantar el acta correspondiente y someterla a la aprobación de los Consejeros y representantes asistentes;

IX. Informar al Consejo sobre el cumplimiento de sus acuerdos;

X. Recibir las solicitudes de registro de candidatos que competen al Consejo, dando cuenta a éste;

XI. Llevar el control de los directivos de los partidos políticos, de sus representantes ante los Organismos Electorales, y de los candidatos a puestos de elección; así como el de los convenios de coaliciones y frentes;

XII. Recibir y substanciar los recursos que se interpongan en contra de los actos o resoluciones de los Consejos Municipales Electorales, preparando los proyectos correspondientes;

XIII. Recibir y dar trámite a los recursos que se interpongan en contra de los actos o resoluciones del Consejo Local Electoral, informando a éste de los mismos en la sesión inmediata;

XIV. Informar al Consejo de las resoluciones dictadas por los tribunales que sean de su interés;

XV. Proveer lo necesario para que se publiquen los acuerdos y resoluciones del Consejo;

XVI. Autorizar con su firma los acuerdos y resoluciones del Consejo;

XVII. Ejercer la fe pública en materia electoral, a petición de los partidos políticos, respecto a la realización de actos y hechos de naturaleza electoral que pudieran influir o afectar la equidad en las contiendas electorales locales, facultad que, a su vez, podrá delegar de manera formal a otros servidores públicos del Instituto que estime pertinente.

En el ejercicio de la función de oficialía electoral, el Secretario General o servidores públicos del Instituto Estatal en los que delegue dicha función respecto de actos o hechos exclusivamente de naturaleza electoral, tendrán las siguientes atribuciones, las cuales deberán de realizar de manera oportuna:

a) A petición de los partidos políticos o ciudadanos, dar fe de la realización de actos y hechos en materia electoral que pudieran influir o afectar la equidad en las contiendas electorales;

b) Solicitar la colaboración de los notarios públicos para el auxilio de la función electoral durante el desarrollo de la Jornada Electoral en los procesos locales, y

c) Las demás que establezca la ley y demás disposiciones aplicables.

XVIII. Llevar y coordinar la oficialía de partes del Instituto;

XIX. Preparar el proyecto de Dictamen de asignación de Diputados por el principio de Representación Proporcional, y

XX. Las demás que le sean conferidas por el Consejo, el Consejero Presidente o le señale ésta u otras disposiciones legales.

De la normativa trasunta, se advierte la relevancia de las funciones que desempeña el Secretario General, al ser una pieza estructural de gran importancia para el buen funcionamiento de dicho OPL, máxime si se considera que dicha entidad federativa se encuentra inmersa en el desarrollo del Proceso Electoral Local 2017 con Jornada Electoral a celebrarse el próximo 4 de junio.

Ahora bien, como se ha señalado, es un hecho público y notorio que el 30 de marzo de 2017, Rafael Armando Chávez Carrillo, en su carácter de representante de Amado Rubio Castañeda, aspirante a candidato independiente, impugnó ante el Tribunal Electoral del Estado de Nayarit, la entrega de las constancias como aspirantes a candidatos independientes a los cargos de presidente-propietario, presidente-suplente, sindico-propietario y síndico-suplente del Municipio de Tepic, para el Proceso Electoral Local Ordinario 2017, que fueron suscritas por Patricia González Suárez, en su calidad de encargada del despacho de la Secretaría General del Instituto Estatal Electoral del Estado de Nayarit.

Lo anterior, pues sostiene que la referida funcionaria supuestamente no puede ejercer las facultades que le confiere la LEEN como Secretaria General de dicho Instituto, al no ser licenciada en derecho, por lo que los actos emitidos, en su concepto, carecen de validez.

Ante esta situación, este Consejo General considera necesario ejercer la facultad de atracción para ratificar el nombramiento de Patricia González Suárez como encargada del despacho de la Secretaría General del IEEN, hasta la conclusión del Proceso Electoral en curso, a fin de garantizar la continuidad de los trabajos que desarrolla el IEEN en el marco de ese Proceso Electoral.

Lo anterior, considerando los siguientes elementos:

a) lo avanzado del Proceso Electoral (estamos a poco menos de 46 días que se celebre la Jornada Electoral);

b) las etapas, procesos y actividades que están en curso o pendientes, mismas que requieren de continuidad en los trabajos institucionales. Al respecto, de acuerdo al calendario integral de coordinación de los Procesos Electorales Locales 2016-2017[1] y solo por mencionar algunas de las

[1] Aprobado por acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral INE/CG663/2016.

actividades programadas en fechas próximas en el IEEN se encuentran: el registro de los candidatos y las candidatas postuladas por los partidos políticos para los cargos de diputados, presidentes y síndicos de los ayuntamientos, y regidores; la revisión del cumplimiento del principio de paridad en torno a estos registros; verificar las firmas de apoyo ciudadano y revisar el cumplimiento de los requisitos de candidatos independientes para diputados presidentes, síndicos y regidores de los ayuntamientos,[2] entre otras.

c) la necesidad de una estrecha coordinación y colaboración interinstitucional, en el marco de las atribuciones que derivaron de la facultad de asunción ejercida por el INE a solicitud del IEEN.

Aunado a lo expuesto, si bien es cierto que el Consejo del IEEN se encuentra integrado y, ante la eventualidad de las resoluciones posibles al medio de impugnación referido, pudiera tomar decisiones para efecto de realizar el nombramiento de un nuevo Secretario General, también lo es que, con ello se corre el riesgo de **afectar la continuidad** necesaria para el adecuado desarrollo de los trabajos inherentes al Proceso Electoral en curso, así como que dicho nombramiento no se materialice en un **breve plazo**, concepto que en materia electoral adquiere una connotación específica, más aún en los procesos electorales, durante los cuales todos los días y horas son hábiles[3].

Para clarificar lo anterior, es preciso señalar el procedimiento que establece el artículo 24 del Reglamento, para designar a los secretarios ejecutivos y de los titulares de las áreas ejecutivas de dirección y Unidades Técnicas de los OPL[4].

Así, el artículo 24, párrafo 1, del Reglamento, determina que el presidente del órgano superior de dirección del OPL deberá integrar una propuesta de la persona que ocupará el encargo de Secretario Ejecutivo o cualquiera que sea su denominación en los OPL, basada en un procedimiento de revisión curricular, entrevistas, considerando los criterios que garanticen la imparcialidad y profesionalismo del aspirante.

---

[2] Plan y Calendario integral de coordinación de los procesos electorales locales 2016-2017. Consultable en http://www.ine.mx/archivos3/portal/historico/recursos/IFE-v2/DS/DS-CG/DS-SesionesCG/CG acuerdos/2016/09_Septiembre/CGex201609-07/CGex201609-7-ap-9-a1.pdf

[3] Artículo 97 de la LEGIPE; 7 de la Ley de Medios y 228, último párrafo de la LEEN

[4] Artículo 87, fracción XIV, de la LEEN

En este contexto, los párrafos 4 y 5 del mismo ordenamiento, precisan que la designación del Secretario General debe ser aprobada por al menos 5 votos de los Consejeros Electorales que integran el órgano máximo de dirección de los OPL, señalando que si no es aprobado el nombramiento, el presidente deberá presentar una nueva propuesta dentro de los treinta días siguientes. De persistir tal situación, es decir, la no aprobación del aspirante, el presidente podrá nombrar un encargado de despacho, el cual durará en el cargo hasta un plazo no mayor a un año.

En este sentido, si se tuviera que realizar el nombramiento del Secretario General del IEEN, por la vía que legal y reglamentariamente corresponde, correría el riesgo de afectar la continuidad necesaria para el adecuado desarrollo de los trabajos inherentes al Proceso Electoral en curso, así como de no materializarse en un breve término, cuando estamos a poco menos de 46 días que se celebre la Jornada Electoral y con un conjunto de procesos y actividades que están en curso o pendientes, de acuerdo al calendario integral de coordinación de los Procesos Electorales Locales 2016-2017[5].

Por ende, este Consejo General estima de suma trascendencia ratificar el nombramiento de **Patricia González Suárez** como encargada del despacho de la Secretaría General, hasta la conclusión del Proceso Electoral en curso, a fin de garantizar su continuidad en el ejercicio de las funciones que le fueron encomendadas, y de los trabajos que desarrolla el IEEN en el marco de ese Proceso Electoral.

Importa señalar que la justificación del ejercicio de la facultad de atracción en el caso concreto, radica en que con ello no se altere el debido desarrollo del Proceso Electoral, pues como ya se ha señalado la función que desempeña la Secretaría General es de suma relevancia para el mismo.

Bajo esta línea argumentativa, y como se había señalado en líneas anteriores, la urgencia en la tramitación del procedimiento extraordinario encuentra sustento en que como es sabido, los tiempos en Procesos Electorales cobran gran importancia, por lo que es menester que este Consejo General ratifique de manera inmediata el nombramiento de la funcionaria como encargada del despacho de la

[5] Aprobado por Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral INE/CG663/2016.

Secretaría General del IEEN, a fin de garantizar que se cumpla la función electoral y el debido desarrollo del Proceso Electoral. Lo anterior, con apoyo en lo dispuesto en el artículo 64 del Reglamento.

Por último y no menos importante este Consejo General considera preciso señalar que la ratificación del nombramiento de la referida funcionaria constituye una **medida excepcional y extraordinaria**, a efecto de garantizar que la función que desarrolla el IEEN, se encuentre ajustada a su fin último, es decir, que los ciudadanos acudan a las urnas, a efecto de elegir a quiénes los representarán en la toma de decisiones.

En este sentido, se ratifica el nombramiento de **Patricia González Suárez** como encargada de despacho dado que cuenta con el perfil idóneo para continuar como encargada del despacho, pues es ciudadana mexicana, inscrita en el Registro Federal de Electores y cuenta con Credencial para Votar vigente. Asimismo, cuenta con 61 años de edad y es Licenciada en Sociología, por la Universidad Nacional Autónoma de México, con cédula profesional expedida por la Secretaría de Educación Pública.

En cuanto, a los conocimientos y experiencia, dicha ciudadana, desde 1996, se ha desarrollado profesionalmente en diversas áreas e instituciones vinculadas a la materia electoral, dentro de las que se destaca el otrora Instituto Federal Electoral, como coordinadora de asesores de presidencia y Directora de Operación Regional, que es el área de coordinación de las Juntas Ejecutivas Locales y Distritales a cargo de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, entre otros[6], como se advierte de las constancias que acreditan la experiencia de Patricia Gonzáles Suárez como miembro del Servicio Profesional Electoral de este Instituto, que se anexan a la presente Resolución.

Otro aspecto en el cual sustenta la decisión de este Consejo General es el papel que ha desempeñado la ciudadana en ese OPL desde el pasado 6 de enero, el cual ha sido de manera profesional, dirigiendo los trabajos de los distintos órganos del IEEN, dando certeza a los actos que se desarrollan en el marco del Proceso Electoral.

[6] Consultable en la siguiente liga http://www.ieenayarit.org/Transparencia/Curric_Patricia.pdf

Cabe precisar que el nombramiento propuesto se basa en la idoneidad del perfil que ha quedado sentado en la presente Resolución, sin que sea exigible algún requisito adicional, en atención a la situación excepcional que se atiende y sobre todo, tomando en cuenta lo avanzado del Proceso Electoral en curso que se está llevando en la entidad, además de que el nombramiento propuesto daría puntual seguimiento a los actos que están por venir en el desarrollo del Proceso Electoral en curso; lo cual se pondría en riesgo, ante una eventual sustitución o nuevo nombramiento.

En este contexto, es de destacarse que el nombramiento que realizó el IEEN y que hoy ratifica este órgano electoral, se basa en la figura de una encargaduría, precisamente por las circunstancias excepcionales que se llevan a cabo en esa entidad y no así una designación, lo cual se apega a la figura prevista en el Reglamento y dadas las circunstancias especiales del caso, resulta aplicable para afrontar la continuidad del Proceso Electoral Local de esa entidad.

Por lo expuesto y fundado, este órgano

R E S U E L V E

PRIMERO. Se ejerce la facultad de atracción y se ratifica el nombramiento de. **Patricia González Suárez** como encargada del despacho de la Secretaría General del Instituto Estatal Electoral de Nayarit, hasta en tanto no se declare la validez de la elección en la entidad o se resuelva el último medio de impugnación que se presente.

SEGUNDO. Una vez concluido el Proceso Electoral Local 2017 en el estado de Nayarit, el Consejo General del OPL de esa entidad, deberá realizar la designación de la Secretaria o Secretario General, debiendo informar a este Instituto esa situación, dentro de los 3 días siguientes a su aprobación.

TERCERO. Hágase del conocimiento del Instituto Estatal Electoral de Nayarit, el contenido de la presente Resolución, para los efectos procedentes.

CUARTO. Publíquese un extracto de la presente Resolución en el Diario Oficial de la Federación, así como en los portales de internet del Instituto y del IEEN.

Ciudad de México, 17 de abril de 2017

Lic. Edmundo Jacobo Molina
Secretario Ejecutivo del Instituto Nacional Electoral
Presente

Con fundamento en los artículos 41, base V, Apartado C, segundo párrafo, inciso c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 120, numeral 3 y 124 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como en los artículos 60, párrafo 1 y 64 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, solicitamos poner a consideración de nuestro máximo Órgano de Dirección, el *"Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por la que se determina procedente la solicitud de los Consejeros Electorales del Instituto Nacional Electoral, para el efecto de ejercer la facultad de atracción, a fin de ratificar a la ciudadana Patricia González Suárez como encargada del despacho de la Secretaría General del Instituto Estatal Electoral Nayarit".*

Lo anterior, ya que se considera que la materia del asunto es trascendente y su naturaleza se vincula con el desarrollo del proceso electoral a celebrase en el estado de Nayarit, lo que justifica el ejercicio de la facultad de atracción de este Instituto.

Atentamente

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
RECIBIDO
17 ABR 2017 19:03
DIRECCIÓN DEL SECRETARIADO

Dr. Ciro Murayama Rendón
Consejero Electoral

Dr. Benito Nacif Hernández
Consejero Electoral

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
17 ABR 2017
SECRETARÍA EJECUTIVA

Mtro. Jaime Rivera Velázquez
Consejero Electoral

Lic. Pamela San Martín Ríos y Valles
Consejera Electoral

c.c.p. Consejeros Electorales del Instituto Nacional Electoral.- Para su conocimiento.- Presente.

El C. Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello: Muchas gracias, Secretario del Consejo.

Por favor, sírvase proceder a lo conducente para la publicación de un extracto de la Resolución aprobada en el Diario Oficial de la Federación, asimismo continúe con el siguiente asunto del orden del día.

El C. Secretario del Consejo, Licenciado Edmundo Jacobo Molina: El siguiente punto del orden del día, es el correspondiente al Informe relativo a los Procedimientos Especiales Radicados en la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral que tienen relación con los Procesos Electorales Locales 2016-2017.

El C. Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello: Gracias, Secretario del Consejo.

Este punto, como ustedes saben, fue incorporado a la sesión, a petición de la representación del Partido MORENA, razón por la cual le cedo el uso de la palabra al Licenciado Jaime Miguel Castañeda Salas.

El C. representante suplente de MORENA, Licenciado Jaime Miguel Castañeda Salas: Muchas gracias, Consejero Presidente.

Efectivamente nuestra inquietud tiene que ver con la forma en la que se están radicando los asuntos en la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral.

Nuestra gran preocupación es que ha habido quejas y denuncias que se han hecho en la Unidad y tras una opinión que dio la Sala Superior a consulta del Tribunal Electoral Local, se ha pensado que la Comisión de Quejas y Denuncias por parte de la Unidad Técnica, no tiene por qué conocer absolutamente ninguna circunstancia.

Claro, no en todos los casos. Hace unos días se presentó una queja en contra de Andrés Manuel López Obrador, por un spot de campaña respecto al Estado de México, y es así, extrañamente, no fue remitida al Estado de México para ser sustanciada y conocida directamente.

Es precisamente esta diferencia la que quiero poner a consideración del Consejo General y alertar. Si hay una decisión para cuestiones de Andrés Manuel López Obrador, debe de haber cuestiones como la queja que ni siquiera tiene el número de registro aquí.

¿Por qué? Porque remitida al Estado de México con número de oficio UT3381/2017, presentada el día sábado y que ya fue remitida, sobre promocionales del Gobierno del Estado de México en plena veda electoral, que está prohibido hacer promocionales de programas sociales, y esa sí fue remitida al Estado de México.

Entonces, tenemos doble rasero porque, por un lado hay quejas que son inmediatamente procesadas y dadas a conocer aquí en la Comisión de Quejas y Denuncias, y otras más se bajan al Consejo General.

El tema más problemático y que tenemos ya semanas peleando son todas las entrevistas que concedió como acto anticipado de campaña el candidato, ahora el candidato del Partido Revolucionario Institucional, Alfredo del Mazo. Esas, todas fueron remitidas, siendo radio y televisión, al Instituto Local, el cual no se pronunció sobre la procedencia o no, a pesar de que el artículo 43 del Reglamento y la interpretación hecha en la sentencia SUP-RAP-785/2015 por la Sala Superior indicaba que debe de hacerse de manera rápida, eficaz y eficiente para que los trámites no se retrasen nunca.

El Instituto se pronunció sobre eso porque dio vista a un órgano electoral, que a su vez en 24 horas tenía que definir si pedía o no las medidas cautelares.

El Informe lo que sí nos demuestra es que todos esos asuntos no están radicados aquí, vaya, por lógica, pero ni siquiera son conocidos.

Hay elementos que tendrían que ser conocidos por cuanto a las medidas cautelares.

También aprovecho para señalar que presentamos una denuncia el día de ayer en la noche contra todos los spots genéricos, confrontando al Tribunal Electoral con su propio criterio en la sentencia SUP-RAP-58, con la que baja al Presidente Nacional de MORENA, sobre los promocionales genéricos hechos por el Partido Revolucionario Institucional. Estamos a la espera de qué resuelva la Unidad Técnica.

Todos son promocionales genéricos con el mismo criterio con el que ustedes bajaron o la Comisión de Quejas bajó el de Andrés Manuel López Obrador a orden del Tribunal Electoral y en todos se está haciendo una campaña distinta, incluso hay promocionales en donde sale Gabriel Quadri, que no es candidato en el Estado de México, haciendo una promoción distinta a que tiene que ver. O sea, los partidos coaligados con el Partido Revolucionario Institucional no están promocionando a su

precandidato, están promocionando una agenda aparte y estamos a la espera de ver si esto es remitido al Estado de México o se conoce aquí directamente; aún no nos han notificado del Acuerdo de turno.

Estamos controvertiendo los Acuerdos en cuanto los estamos conociendo, pero queremos alertar al Consejo General y a los miembros de la Comisión de Quejas y Denuncias que tengan presente este elemento, está estableciéndose, como en alguna época, un requisito de procedibilidad para el acceso a la justicia, en términos de la declaración de medidas cautelares, porque el Instituto Electoral del Estado de México en Radio y Televisión no puede pronunciarse, y aquí, mediante la utilización de este criterio que dio el Tribunal Electoral, el artículo 43 del Reglamento de Quejas y Denuncias y mediante la remisión sin siquiera registro en el Instituto, en este Instituto Electoral, se impide a la Comisión de Quejas y Denuncias pronunciarse a favor o en contra.

Pero, eso sí, para otro tipo de quejas como la que tiene que ver con Andrés Manuel López Obrador tratada en el Estado de México y que había que darle al Instituto los criterios que nos han estado notificando, ahí sí no fue del conocimiento, ahí se conoció directamente; pero todas las denuncias que nosotros hacemos, incluida una que presentamos el Partido Acción Nacional y nosotros el sábado, contra el spot de las laptops, eso sí no. Eso sí baja al Estado de México a que ellos determinen.

Fíjense, el Instituto nos acaba de notificar que tenemos 3 días para informarle el domicilio en Toluca y se reserva para conocer sobre lo de las medidas cautelares cuando tiene 24 horas por Reglamento, pero claro está: Esto es imposible si el Instituto no las lleva registradas y no toma nota de que es radio y televisión. Nadie va a poder en radio y televisión pronunciarse y eso lo dice la sentencia SUP-RAP-785.

Ya hemos tenido este tipo de problemas en desechamientos y en desahogos de la vía y quisiéramos poner alerta sobre de este tiempo porque nos afecta a todos y extrañamente no ha afectado al Partido Revolucionario Institucional pero quizás llegue a suceder si no se toman partes en el asunto.

Muchas gracias, Consejero Presidente.

El C. Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello: Gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra el ciudadano Marco Alberto Macías Iglesias, representante suplente de Nueva Alianza.

El C. representante suplente de Nueva Alianza, Ciudadano Marco Alberto Macías Iglesias: Gracias, Consejero Presidente.

Solo para no dejar en el ambiente la percepción aquella de que el que calla otorga, habría que precisar lo siguiente:

Bueno, esto es lo que pasa cuando atendemos este tipo de Informes; son buenos en su contenido, son malos cuando se derivan en otras cosas.

Agradezco el hecho de que se nos Informe extraoficialmente, por parte del representante de MORENA, la existencia de un procedimiento; formalmente no lo sé, no hemos sido emplazados, no hay ningún requerimiento; bueno, no sé.

Lo que sí sé es que para poder opinar al respecto vamos a esperar los procedimientos legalmente establecidos y de ser el caso, habiéndonos impuesto los autos, haremos las manifestaciones pertinentes.

Esto de prejuzgar, de tratar de meritar apresuradamente, de establecer sospechas sin mayores elementos, no creo que sea la mejor forma de sustanciar los procedimientos.

Es por ello que esperaremos, de ser el caso, el emplazamiento y si no estamos conformes con la tramitación o con el contenido del mismo, está de más decir que acudiremos a las instancias que son competentes para ello, que hasta donde entiendo y conforme a la normativa, no es este Consejo General del Instituto Nacional Electoral.

Sería cuanto, Consejero Presidente, muchas gracias.

El C. Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello: Gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra el Secretario del Consejo.

El C. Secretario del Consejo, Licenciado Edmundo Jacobo Molina: Muchas gracias, Consejero Presidente.

Creo que, más allá de lo que yo diga, está la documentación correspondiente y tratamos sistemáticamente de ser muy respetuosos de las competencias de las diferentes autoridades electorales para conocer de los diferentes procedimientos que se nos presentan y buscamos, sin duda, cuando se trata de una competencia Local

remitirlo a la Autoridad Electoral Local correspondiente, lo hemos hecho sistemáticamente, independientemente del origen de la queja a las diferentes autoridades y estas decisiones que esta autoridad administrativa electoral ha tomado ha sido ratificada sistemáticamente también por el Tribunal Electoral Federal.

Cuando se trata de una queja en la que el quejoso solicita una medida cautelar y la remitimos nosotros a la Autoridad Electoral Local, el Reglamento de Quejas es muy claro en el sentido de cómo se atiende esta solicitud, tiene que ser a solicitud de la Autoridad Electoral Local, y eso está en el Reglamento de Quejas, que nos remita a nosotros eventualmente el análisis de una solicitud de medida cautelar, de esa manera se abre un cuadernillo auxiliar, en nuestro caso, para que en el caso de que el Organismo Público Local Electoral solicite a nosotros el análisis de una medida cautelar, nosotros tengamos los elementos para proceder en consecuencia. Eso está en el Reglamento de Quejas que está aprobado, está firme y hemos ido utilizando sistemáticamente.

Cuando se trata de una solicitud donde la queja se refiere a un uso indebido de la pauta, indudablemente en esos casos lo atiende la Autoridad Electoral Nacional. Creo que, estos criterios conocidos y practicados ya en múltiples ocasiones, reiterados como una práctica sistemáticamente de esta autoridad ante todos los casos que se nos presentan, está a la vista, se puede documentar; de la misma manera ha sido, insisto, ratificado por la Autoridad Federal correspondiente.

Es cuanto, Consejero Presidente.

El C. Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello: Gracias, Secretario del Consejo.

Tiene el uso de la palabra el Licenciado Jorge Herrera Martínez, representante del Partido Verde Ecologista de México.

El C. representante del Partido Verde Ecologista de México, Licenciado Jorge Herrera Martínez: Gracias, Consejero Presidente.

Sin duda recordaremos que esta representación no consideraba urgente el desahogo de este punto, sin embargo agradecemos el contenido del mismo.

Grosso modo estamos enterándonos del cúmulo de quejas que se han presentado en los Procesos Electorales que se están realizando en este año, no coincido con

algunas de las apreciaciones hechas por el representante suplente de MORENA, porque se refirió a un tema de radio y televisión, y es sabido que todo lo que sea radio y televisión tendrá que ser desahogado por esta Autoridad Electoral Nacional.

Me preocupa, nuevamente, la postura de que todo sea un complot contra un partido político o un candidato, creo que el tono debe de ser de manera diferente y esperar los resultados.

Nosotros y creo que todos los partidos políticos hemos tenido quejas que hemos presentado que nos han sido desechadas o que han sido encausadas a otra autoridad en el tema Estatal y lógico todos creemos que nos asiste la razón en los documentos que presentamos, sino, sencillamente no lo haríamos.

Pero, creo que primero se tiene que respetar el trabajo de las áreas de la institución y esperar los resultados, podemos estar o no de acuerdo y si no estamos de acuerdo tenemos la instancia jurisdiccional para que resuelva en definitiva cualquier situación y no hacer de todo pirotecnia política en detrimento no solamente de los Procesos Electorales sino de las instituciones que tenemos todos nosotros el deber de preservar.

Es cuanto, Consejero Presidente. Muchas gracias.

El C. Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello: Gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra el Licenciado Jorge Carlos Ramírez Marin, representante del Partido Revolucionario Institucional.

El C. representante del Partido Revolucionario Institucional, Licenciado Jorge Carlos Ramírez Marin: Gracias, Consejero Presidente.

Se me hizo raro que hubiera una solicitud de esta naturaleza en un asunto que obviamente no llenaba de ninguna manera el carácter de urgente, porque para que MORENA venga a relatarnos sus impresiones sobre el tratamiento que se le da a las quejas que presenta, pues no se justifica de ninguna manera la urgencia.

Pero, el razonamiento del Presidente era sumamente atendible, hubiéramos tenido un debate sobre porque no le dábamos la atención, y bueno, es mejor que hablemos de lo no urgente a tener un debate inútil.

Pero, no había entendido, hasta que no escuché la intervención comedida y respetuosa, como es él, de nuestro compañero Jaime Castañeda, hasta ese momento no había entendido por qué MORENA quería introducir este punto. No tiene nada qué ver con las quejas. Ellos saben, no pretendería enseñarles, son mucho más expertos que están presentando quejas por actos anticipados de campaña ante el Instituto Nacional Electoral cuando los otros partidos políticos presentan quejas por el uso indebido de la pauta.

El uso indebido de la pauta sí es competencia del Instituto Nacional Electoral, en el otro caso se trata de una campaña estatal y tendría que ir a esa ventanilla a presentarlos. Es un capricho del celebérrimo Andrés Manuel López Obrador de querer que se declaren por parte del Instituto Nacional Electoral y que haya actos anticipados de campaña en un tema que no le corresponde al Instituto Nacional Electoral.

Un capricho más, porque hay que decir que, por ejemplo, en lo que se refiere a las quejas de violencia contra las mujeres no deja de llamarme la atención cómo en la campaña de Nayarit el prócer sale con los candidatos varones de Nayarit, cosa que no hace con la candidata mujer del Estado de México, ahí aparece él solo.

No sé si se deba a la proporción de votantes que busca en el Estado de México y a una proporción totalmente diferente a la de Nayarit, ahí no le importa que se desperdicie ese tiempo.

No lo había entendido, cuando vi lo insustancial de este tema, me di cuenta de qué es lo que quiere MORENA. MORENA nos está mandando un señuelo para que no sea tema lo que hoy es tema. ¿De dónde sale el dinero que Delfina Gómez está gastando en la campaña y que la Comisión de Fiscalización ya le señala una cifra cercana al rebase de topes de campaña?

Hoy, mi querido amigo, la nota no es que si Andrés Manuel López Obrador sale con hombres, con mujeres, que si le aceptan la queja o no. No, no, no. El asunto es cómo la candidata que quería que se redujera la mitad del gasto de campaña es la única que puede estar en peligro de rebasar el tope de precampaña.

Es la que tendrá las multas más altas y es la que tiene las mayores dificultades para justificar su gasto. Tan es así que a la propia Comisión le dio bastantes problemas

poder identificar las razones y los modos que es la versión de MORENA para gastar en la precampaña.

Eso es lo que está pasando hoy y eso es lo que le preocupa a MORENA y por eso nos trae este asunto para que discutamos que si las quejas, que si el Instituto Electoral del Estado de México o que si no.

Lo que no quieren es que la nota de hoy sea la nota de hoy. La candidata del Partido MORENA es la candidata que hoy tiene la multa más alta y que hoy tiene el gasto más cercano al rebase del tope de campaña.

Eso sumado a los escándalos que hay respecto a dinero que anda suelto por ahí, no se sabe si capturado por parte de la policía capitalina, no se sabe si proveniente de la Feria del Caballo, no se sabe una serie de cosas que se tendrán que fundamentar.

El caso es que el partido político que más gastó en precampaña, fue MORENA; el caso es que el partido político que tiene la multa más alta, es MORENA en este momento y nosotros esperamos que el criterio de la Comisión de Quejas y Denuncias lo vaya ratificando.

Eso es lo que no quieren que se vea hoy y por eso sale este asunto de que si las quejas y demás, ahí está la numeralia, les han dado palo a ellos tantas veces como nos han dado a nosotros, creo que nos han dado más veces a nosotros en el criterio de la Comisión de Quejas y Denuncias.

Ahí están los resultados del Tribunal Electoral, sí ha habido fallos en contra del Partido Revolucionario Institucional, por supuesto que sí, en contra de todos prácticamente.

La única diferencia es que nosotros no mandamos al diablo a las instituciones cuando perdemos uno de los asuntos, porque lo llevamos al Tribunal Electoral precisamente esperando que haya una Resolución del Tribunal Electoral, no esperando que favorezca lo que nosotros tenemos como criterio y lo sostengan.

Esa es la diferencia y eso no es el tema de hoy, el verdadero tema es el asunto de los dineros, el asunto de los gastos y creo que será un tema que a lo largo de los próximos días irá dando mucho más de qué hablar.

Gracias, Consejero Presidente.

El C. Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello: Gracias, señor representante.

Al no haber más intervenciones, señoras y señores Consejeros y representantes, se han agotado los asuntos del orden del día, agradezco a todos ustedes su presencia, buenas tardes.

No habiendo otro asunto que tratar, se levanta la sesión a las 12:46 horas.

La presente Acta fue aprobada en sesión ordinaria del Consejo General celebrada el 24 de mayo de dos mil diecisiete, por votación unánime de los Consejeros Electorales, Licenciado Enrique Andrade González, Maestro Marco Antonio Baños Martínez, Maestra Adriana Margarita Favela Herrera, Doctor Ciro Murayama Rendón, Doctor Benito Nacif Hernández, Maestra Dania Paola Ravel Cuevas, Maestro Jaime Rivera Velázquez, Doctor José Roberto Ruiz Saldaña, Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles, Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez y del Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello.

EL CONSEJERO PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL	EL SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL
DR. LORENZO CÓRDOVA VIANELLO	**LIC. EDMUNDO JACOBO MOLINA**